MASTER NEGATIVE
NO. 93-81437-2

AUTHOR:

HERNANDEZ, PABLO

TITLE:

ORGANIZACION SOCIAL DE LAS DOCTRINAS ...

PLACE:

BARCELONA

DATE:

1913

Master Negative #

93-81437-2

COLUMBIA UNIVERSITY LIBRARIES
PRESERVATION DEPARTMENT

BIBLIOGRAPHIC MICROFORM TARGET

Original Material as Filmed - Existing Bibliographic Record

Hernández, Pablo.

Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús. Barcelona, Gili, 1913.

2 v. maps. 26 cm.

At head of title: Misiones del Paraguay.

Restrictions on Use:

TECHNICAL MICROFORM DATA

FILM SIZE: 35 mm REDUCTION RATIO: 11X

IMAGE PLACEMENT: IA (IIA) IB IIB

DATE FILMED: 5/21/93 INITIALS BAP

FILMED BY: RESEARCH PUBLICATIONS, INC WOODBRIDGE, CT

VOLUME 1

BIBLIOGRAPHIC IRREGULARITIES

MAIN
ENTRY: Hernandez, Pablo
v.1

Bibliographic Irregularities in the Original Document
List volumes and pages affected; include name of institution if filming borrowed text.

_____Page(s) missing/not available:_____

_____Volumes(s) missing/not available:_____

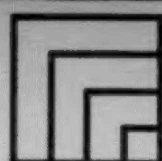
_____Illegible and/or damaged page(s):_____

_____Page(s) or volumes(s) misnumbered:_____

_____Bound out of sequence:_____

_____Page(s) or illustration(s) filmed from copy borrowed from: Emory University
Missing Maps

_____Other:_____

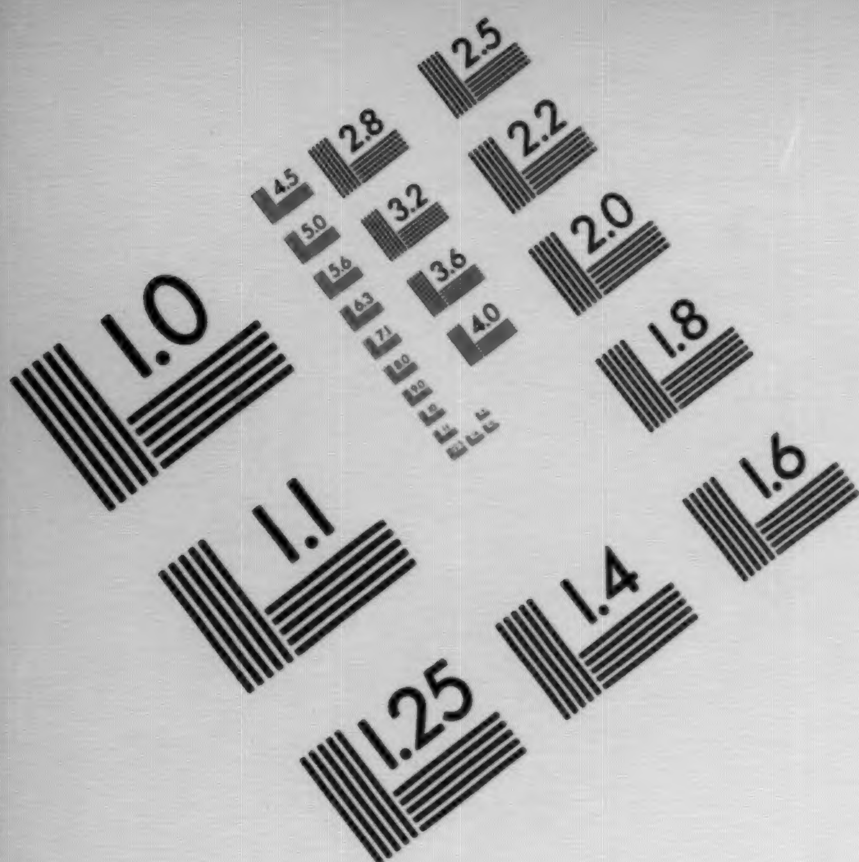


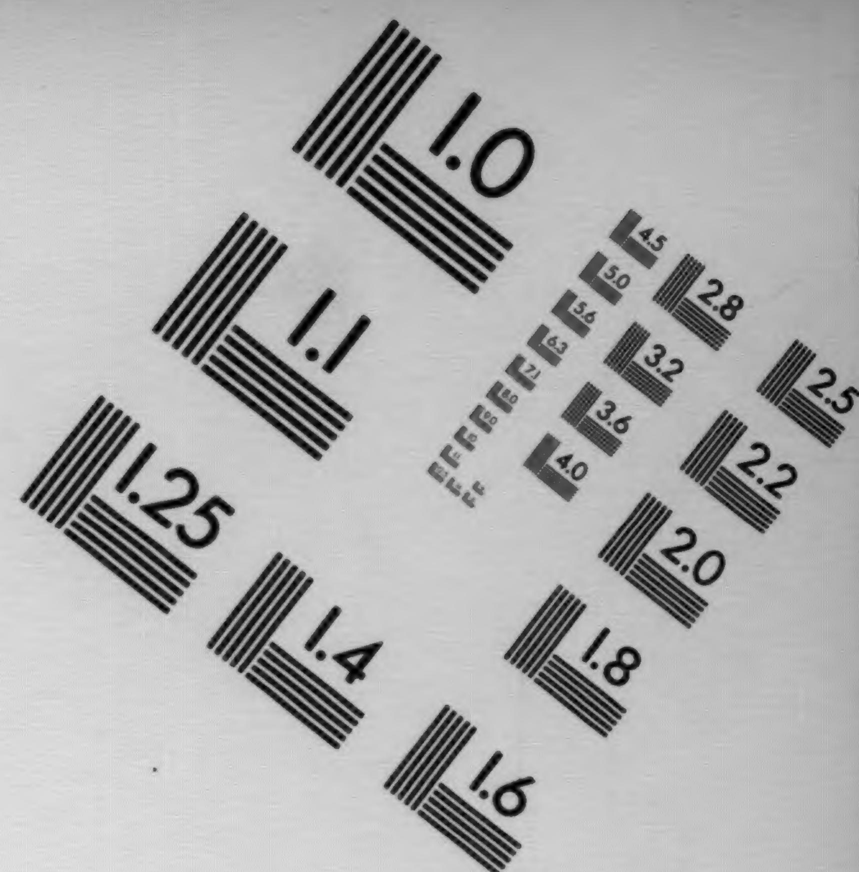
AIIM

Association for Information and Image Management

1100 Wayne Avenue, Suite 1100
Silver Spring, Maryland 20910

301/587-8202

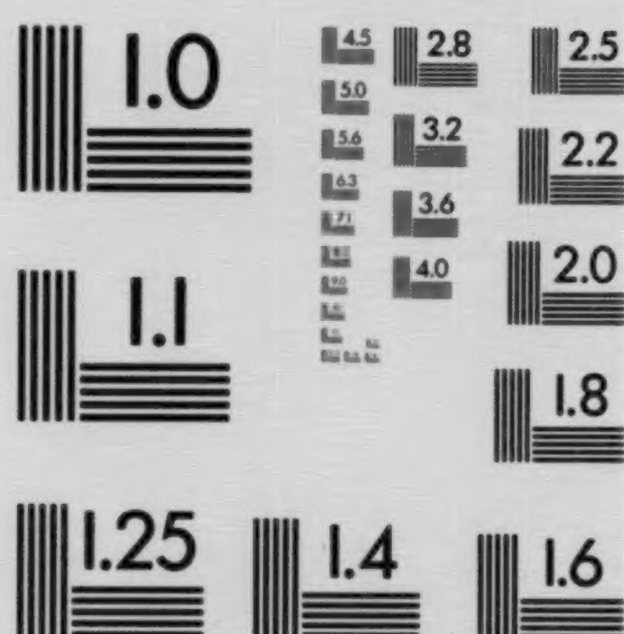


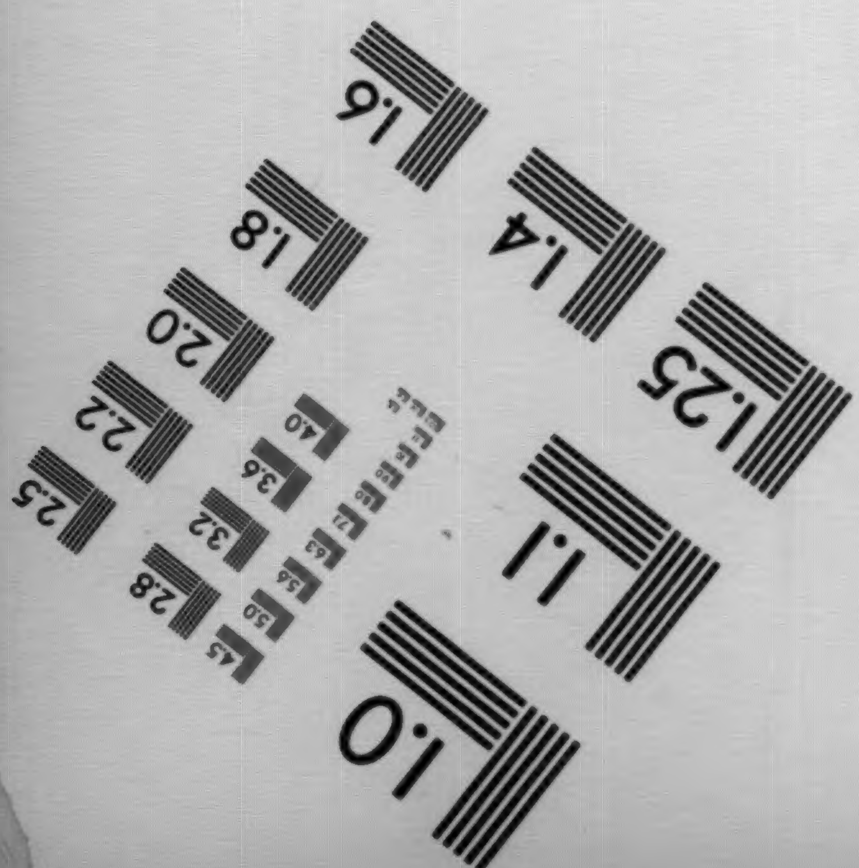


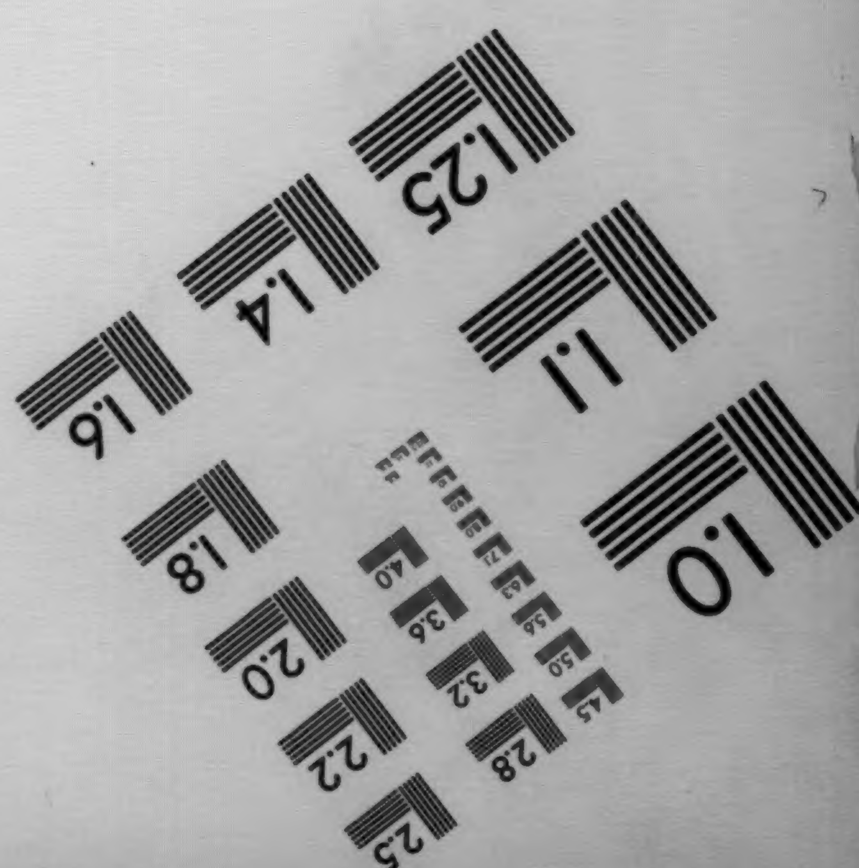
Centimeter



Inches







MANUFACTURED TO AIIM STANDARDS
BY APPLIED IMAGE, INC.

ORGANIZACIÓN SOCIAL
DE LAS DOCTRINAS GUARANÍES

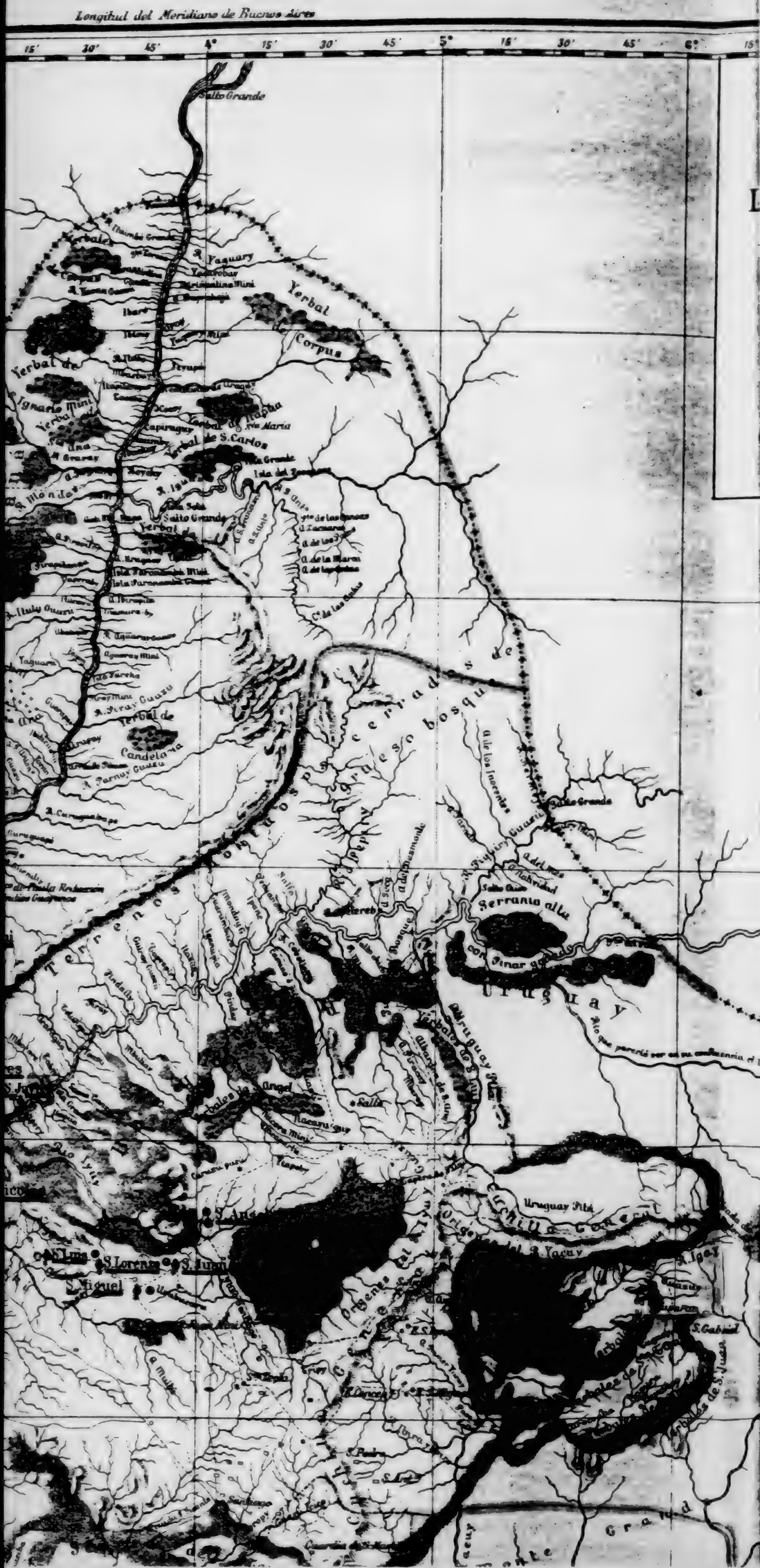


Longitud del Meridiano de Buenos Aires

R. Jejuy
Curuguaty
S. Estanislao
Estero y laguna de Aguaracuby
S. Joaquin
Salto Grande
Yerbal
Corpus
Yerbal de Ignacio Mini
Yerbal de S. Carlos
Yerbal de Candelaria
Villa Rica
Quiquio
Caazapá
Sta Ana
Jesus Maria
Yuty
Tatigarrosa
Sta Maria de Fe
Sta Rosa
Santiago
Trinidad
Itapua
Candelaria
S. Carlos
Martires
S. Nicolas
S. Angel
S. Luis
S. Lorenzo
S. Juan
S. Miguel
Sto Tome
S. Borja
La Cruz
Estancia de la Cruz
Uruguay
Serranía alta
Terrenos cerrados de bosque
Uruguay Pitá
Monte Grande



Longitud del Meridiano de Buenos Aires



MAPA

DE

LAS TREINTA DOCTRINAS DE GUARANÍES

DIRIGIDAS POR LOS PP. DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

con los territorios de que se hallaban en posesión
algo antes de mediar el siglo XVIII

Dibujado por el P. Izmaél Guzmán
debajo de la direccion del P. Pablo Hernández
(ambos de la misma Compañía)

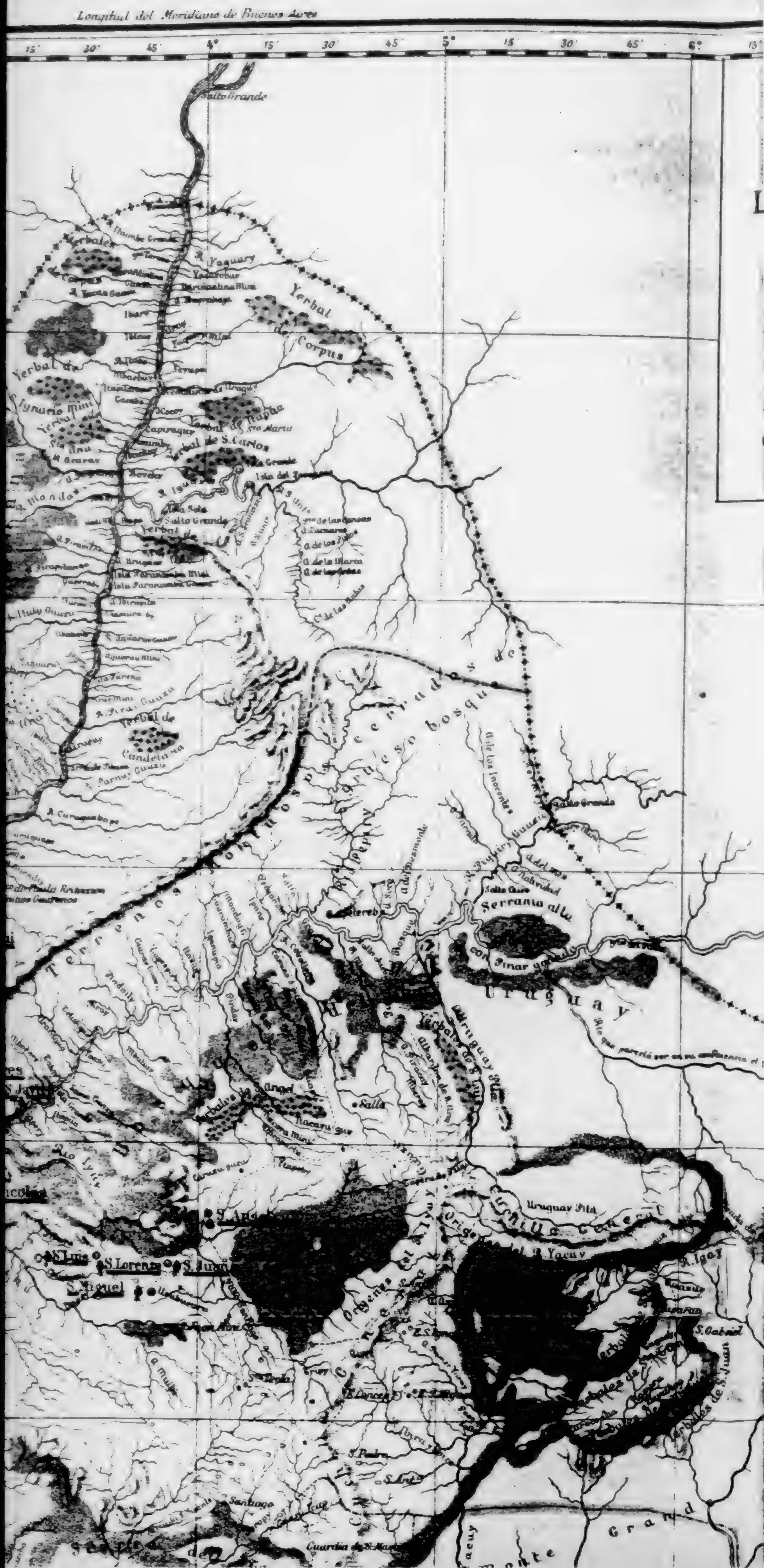
La delineación se ha tomado del Mapa esférico
de D. Andrés Oyarvide - los datos especiales, de fuentes auténticas

1912

A[...]RTENCIAS

[...]ede de un calco de la Ca[...]
[...]a el Tratado de 1777, entre[...]
[...] por haber sido hecho c[...]
[...]mente. Los comprobantes[...]
[...] con noticias interesantes[...]e
[...]s tomos de la *Colección de T[...]os*

2.° La mayor parte de las indicaciones y los nombres de lugares proceden igualmente de la sobredicha carta. Algunos datos más especiales, como por ejemplo, la designación de los límites entre las diócesis de Buenos Aires y la Asunción, los límites de las mismas Doctrinas y la división de las estancias de cada pueblo, se han tomado de otras fuentes auténticas, y en especial de mapas conservados en varios Archivos de la Compañía. Los yerbales ciertos se han situado generalmente conforme a las averiguaciones del Sr. Gallardo, consignadas en su obra *La industria yerbatera en Misiones*.



MAPA

DE

LAS TREINTA DOCTRINAS DE GUARANIES

DIRIGIDAS POR LOS PP. DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

con los territorios de que se hallaban en posesión
algo antes de mediar el siglo XVIII

Dibujado por el P. Izmael Guzmán
debajo de la direccion del P. Pablo Hernández
(ambos de la misma Compañia)

La delineación se ha tomado del Mapa esférico
de D. Andrés Oyarvide - los datos especiales, de fuentes auténticas

1912

A[...] RTENCIAS

...de de un calco de la Ca... a el Tratado de 1777, entre... por haber sido hecho c... mente. Los comprobantes con noticias interesantes ...s tomos de la *Colección de T*...

2.ª La mayor parte de las indicaciones y los nombres de lugares proceden igualmente de la sobredicha carta. Algunos datos más especiales, como por ejemplo, la designación de los límites entre las diócesis de Buenos Aires y la Asunción, los límites de las mismas Doctrinas y la división de las estancias de cada pueblo, se han tomado de otras fuentes auténticas, y en especial de mapas conservados en varios Archivos de la Compañía. Los yerbales ciertos se han situado generalmente conforme a las averiguaciones del Sr. Gallardo, consignadas en su obra *La industria yerbatera en Misiones*.

CORRIENTES

Isla Apipé

Candelaria

Martires

S. Nicolas

S. Luis

S. Lorenzo

S. Juan

S. Miguel

Laguna Ibera

S. Jeronimo

S. Javier

Sto Tome

S. Borja

La Cruz

Yapeyu

Estancia de la Cruz

Estancia de Sto Tome

Estancia de S. Angel

Estancia de Concepcion

Estancia de Yapeyu

Estancia de Sn Nicolas

Estancia de S. Borja

Paysandu

Rio Yi

Rio Negro

PORTADA

LIT Bañó Montaner



5

CORRIENTES

Laguna Ibera

S. Cosme
Itapua
Candelaria
S. Carlos
S. Ana
S. Ignacio Mini
Loreto
Martires
S. Xavier
Concepcion
S. Jeronimo
S. Javier
S. Nicolas
S. Luis
S. Lorenzo
S. Juan
S. Miguel
S. Angel
Sto. Tome
S. Borja
La Cruz
Yapeyu

Estancia de la Cruz
Estancia de Sto. Tome
Estancia de S. Angel
Estancia de Concepcion
Estancia de Yapeyu
Estancia de S. Borja
Estancia de Sn. Nicolas
Estancia de S. Miguel
Estancia de S. Juan
Estancia de S. Lorenzo
Estancia de S. Luis

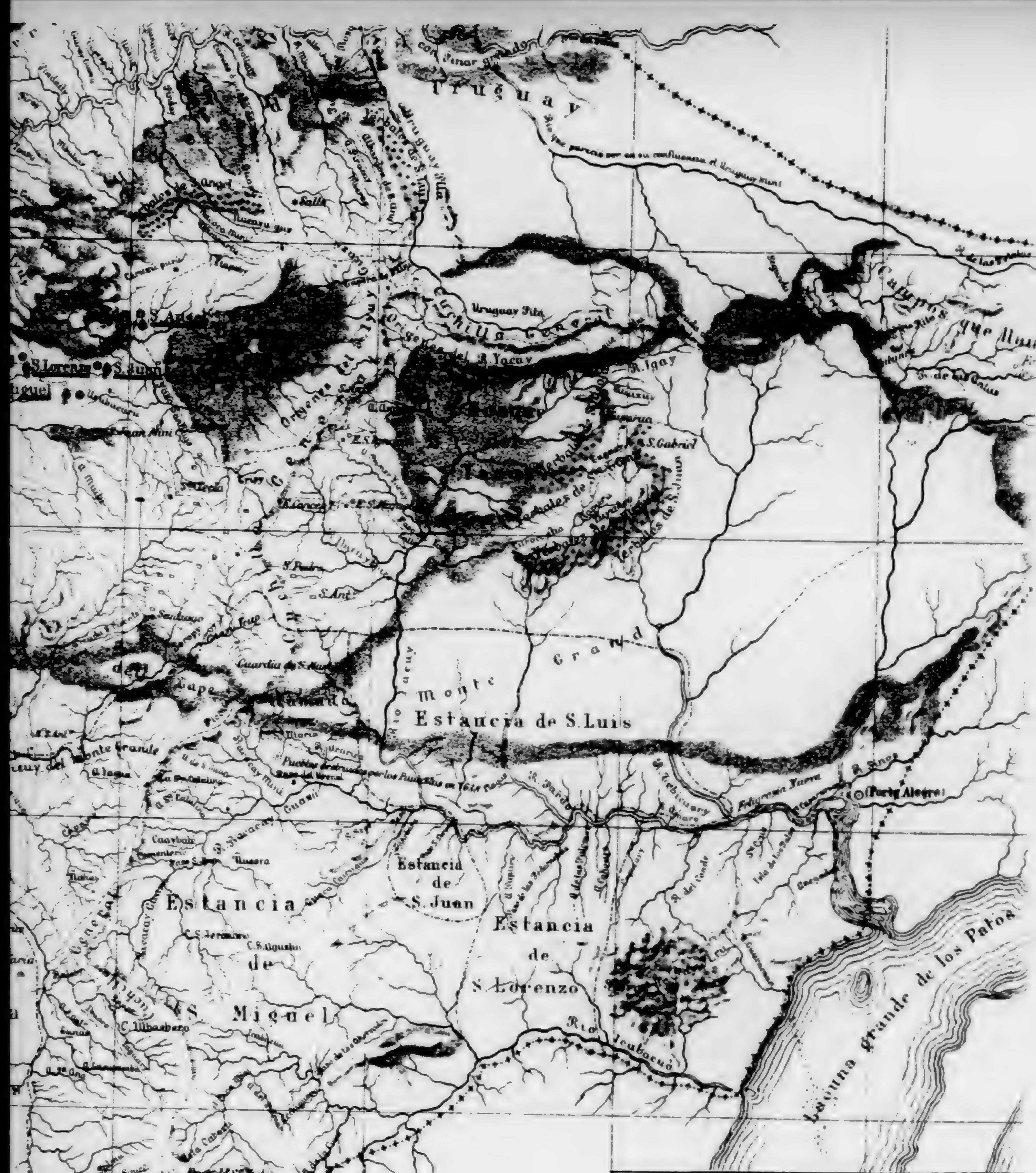
Monte Grande
Bosque del Yacuy
Uruguay
Rio Yi
Rio Negro
Laguna de Lombada
Paysandu
Establecimiento mas meridional de los Pueblos de las Misiones Guaranies

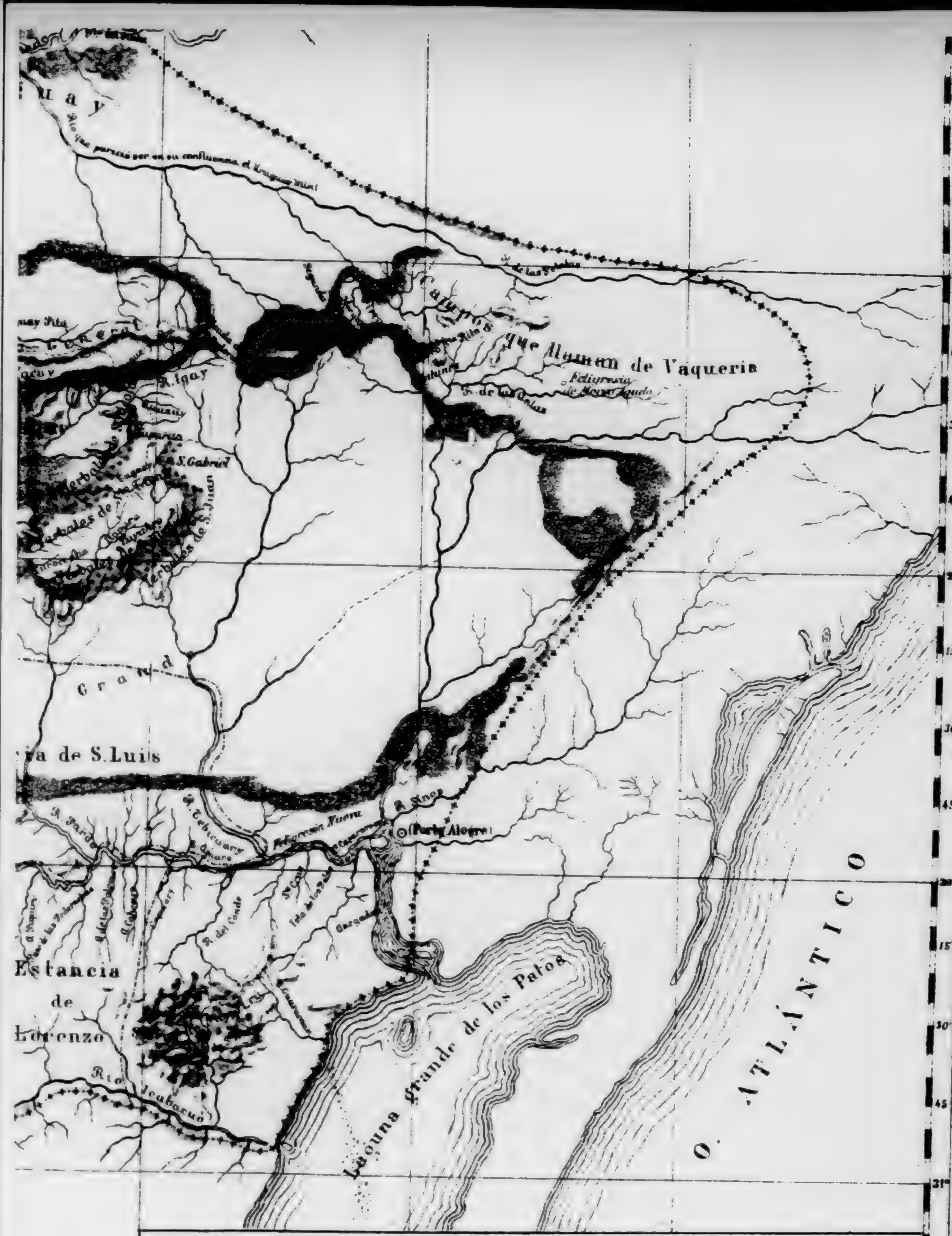
PORTADA

LIT Bañó Montaner

LIT Bañó Montaner 24 Berna

5





A... RTENCIAS

1.ª El trazado topográfico de este mapa procede de un calco de la Ca... gráfica levantada por los Demarcadores españoles para el Tratado de 1777, entre ... y Portugal; y ofrece la mayor exactitud deseable, por haber sido hecho c... competencia técnica y recorriendo el terreno detenidamente. Los comprobantes ... raciones geodésicas ejecutadas y cálculos hechos, con noticias interesantes ... cada localidad, pueden leerse publicados en los últimos tomos de la *Colección de* ...

2.ª La mayor parte de las indicaci... de la sobredicha carta. Algunos datos ... de los límites entre las diócesis de Bu... Doctrinas y la división de las estancias ... auténticas, y en especial de mapas con... yerbales ciertos se han situado genera... LLARDO, consignadas en su obra *La in*...

Uruguay

Monte Grande

Estancia de S. Luis

Estancia de S. Juan

Estancia de S. Lorenzo

Estancia de S. Miguel

Bosque del Tacuy

Vaquería

Porto Alegre

Laguna grande de los Patos

O. Atlántico

Río Yacuy

Río Icabacuá

Referencias

- ⊙ Ciudad
- ○ Pueblo ó lugar
- Pueblos de Misiones de Indios Guaranies
- Casas ó estancias de Campo
- Sitio donde hubo población
- Lugares donde los demarcadores tomaron latitudes
- Camino real
- Camino que siguieron los demarcadores
- Yerbal artificial cuyo sitio es conocido
- Yerbal artificial que hubo cerca del pueblo, pero cuyo sitio no es conocido
- Yerbales naturales
- Bosques
- Límites de las Misiones de Indios Guaranies
- Límites de las estancias
- Límites de los Obispados de Buenos Aires y Paraguay según el laudo de 1727

LIT. Bañó Montaner 24 Berna

A[DVE]RTENCIAS

1.ª El trazado topográfico de este mapa procede de un calco de la Ca[rta] gráfica levantada por los Demarcadores españoles para el Tratado de 1777, entre [España] y Portugal; y ofrece la mayor exactitud deseable, por haber sido hecho c[on] competencia técnica y recorriendo el terreno detenidamente. Los comprobantes [de las ope]raciones geodésicas ejecutadas y cálculos hechos, con noticias interesantes [de] cada localidad, pueden leerse publicados en los últimos tomos de la *Colección de Tr[atados]*...

2.ª La mayor parte de las indicaci[ones] de la sobredicha carta. Algunos datos [...] de los límites entre las diócesis de Bu[enos Aires] [...] Doctrinas y la división de las estancias [...] auténticas, y en especial de mapas cor[...] yerbales ciertos se han situado genera[...] [GA]LLARDO, consignadas en su obra *La In[...]*

ORGANIZACIÓN SOCIAL

DE LAS

DOCTRINAS GUARANÍES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

OBRA ESCRITA POR EL

P. PABLO HERNÁNDEZ

RELIGIOSO DE LA MISMA COMPAÑÍA



BARCELONA

GUSTAVO GILI, Editor

Calle de la Universidad, 45

MCMXIII

IMPRIMATUR

JOSEPHUS BARRACHINA, S. J.
Praep. Prov. Aragoniae

Barcelona 15 de Noviembre de 1911

NIHIL OBSTAT

El Censor
JAIME PONS, S. J.

Barcelona 30 de Diciembre de 1911

IMPRÍMASE

EL VICARIO GENERAL
JOSÉ PALMAROLA

Por mandado de Su Sria.
LIC. SALVADOR CARRERAS, PBRO.
Scrio. Canc.

Á N. M. R. P.

FRANCISCO JAVIER WERNZ

PREPÓSITO GENERAL
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Estando para celebrarse en el próximo año de 1914 el Centenario de la restauración de la Compañía de Jesús en todo el mundo por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío VII, tengo el consuelo de poder presentar y ofrecer a V. P. esta obra de la "Organización Social de las doctrinas guaranies", emprendida con el beneplácito y aliento que le dió el predecesor de V. P., de buena memoria, M. R. P. Luis Martín; terminada felizmente con el

de V. P.; y en la que se ha procurado poner en claro una de las más insignes glorias de nuestra Compañía y aun de la Iglesia Católica, "Las misiones del Paraguay".

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

De V. P. ínfimo hijo en Cristo

Pablo Hernández, S. J.

RAZÓN DE LA OBRA Y DE SUS FUENTES

El intento de la presente obra no ha sido escribir la historia de las Misiones Guaraníes que fundaron los Jesuítas en la cuenca del Río de la Plata. Hállase la historia de estas misiones englobada en lo antiguo en los libros de los PP. Techo, Lozano y Charlevoix (1), que son Historias generales de la provincia jesuítica del Paraguay, apreciables cada una por diversas cualidades: y esta última, sobre todo después de completada en la edición del P. Muriel (2), por ser la que comprende mayor espacio de tiempo, llegando casi hasta la supresión de la Compañía. En los tiempos modernos, se encierra la misma historia en el *Ensayo* del deán Funes (3). Don José Manuel Estrada tuvo intención de escribir una historia especial de lo que él llamaba *provincia de Misiones*, y empezó á reunir materiales para ello: mas abandonó luego este trabajo, del cual no han quedado más que un plan y un par de capítulos. El mismo intento abrigaba años pasados don Ricardo Monner Sans, quien tampoco ha llevado adelante su idea.—Y ciertamente que sería de desear se escribiese por separado la historia de Misiones tan interesantes en todo el mundo, empleando para ello todos los recursos que ofrecen los Archivos y Bibliotecas en la época presente. Obra grande, que pide un hombre dotado de prendas especiales, y consagrado enteramente á este objeto.

(1) Véanse estos nombres en la lista de autores citados.
(2) Ibid.
(3) Ibid.

El estudio presente es mucho más modesto, y sólo se propone ilustrar una parte de dicha historia, la que pertenece á las instituciones dadas por los Jesuítas á aquellos indios: el modo de vivir la familia, de gobernarse el municipio, de ejercer el derecho de propiedad: sus artes y ocupaciones: su instrucción religiosa y prácticas de piedad: la relación que guardaban con todos los demás organismos de la sociedad colonial española, á la que desde el tiempo de su conversión se habían incorporado: y finalmente, el grado de civilización que alcanzaron.—Tarea ociosa podrían juzgar algunos esta empresa, cuando tanto se ha escrito ya acerca de aquellas famosas Misiones, y parecen resueltos cuantos problemas se han puesto sobre ellas, sin que logre el nuevo investigador hacer más que repetir lo mismo que otros expusieron. Mas una leve ojeada al Índice de esta obra pondrá de manifiesto que ese parecer es un juicio equivocado, pues se hallarán quizá cosas nunca sospechadas; y sobre todo se verá que no por mucho escribir han quedado más dilucidadas las cuestiones, sino que á veces ha sucedido lo contrario, volviéndose á poner en tela de juicio lo que estaba ya definitivamente resuelto, y aun había llegado á tener la autoridad de cosa juzgada: y otras muchas veces se han tergiversado de nuevo los mismos hechos: de suerte que donde se piensa con algún fundamento hallar las conclusiones de la sana crítica, se tropieza con enormes é increíbles falsedades. Por eso urgía hacer un estudio objetivo, y poner la realidad misma de las cosas ante los ojos del lector.

Propuesta la idea al M. R. P. Luis Martín, General de la Compañía de Jesús, de buena memoria, no sólo la aprobó, sino que alentó en diversas ocasiones al autor á no omitir diligencia alguna para realizar su plan con la mayor perfección posible, y aun le señaló ciertas normas generales que pudieran guiarle en su tarea.

Empezóse el trabajo indagando si algo quedaba que suministrase auténticas noticias de las antiguas Misiones en

los Archivos de Buenos Aires y de la Asunción del Paraguay, á pesar de que constaba haberse ejecutado la orden de transportar á España todos los papeles que se ocuparon á los expatriados. La investigación, llevada á cabo por el autor con gran prolijidad, dió por fruto algunos hallazgos de no escasa importancia: y reveló además la necesidad de visitar los Archivos de Río-Janeiro, donde se presumía que debían existir todavía muchos papeles de Doctrinas que allá condujo D. Pedro de Ángelis hacia 1854, y vendió al gobierno imperial. Halláronse, en efecto, y se conservan á la fecha bien custodiados y ordenados en la sección de MSS. de la Biblioteca nacional de dicha ciudad.

Verificado este trabajo preliminar en América, restaba explorar una copiosa y principalísima fuente en Europa, y aprovechar las demás que salieran al paso. La fuente capital era sin duda alguna el Archivo del Consejo Supremo de las Indias y de sus dependencias, hoy conservado en Sevilla con el nombre de *Archivo general de Indias*. Hízose, pues, el viaje y la investigación, en el espacio de año y medio, con lo cual se acopiaron nuevos y preciosos materiales, que perfeccionaban casi todos los capítulos de la Monografía. El cuidado en utilizar cuanto documento se ofreciera al paso, obligó á hacer un estudio detenido en Madrid en el Archivo histórico nacional, en la sección de MSS. de la Academia de la Historia, y en los MSS. también de la Biblioteca nacional. Consultado el parecer de sujetos muy conocedores de los respectivos Archivos y Bibliotecas, se tomó el partido de no hacer en París, ni en el Museo Británico de Londres indagación alguna, por la certeza moral qne se adquirió de que había de hallarse muy escasa materia para el intento. En Bruselas hubo ocasión de examinar la gran biblioteca de los Padres Jesuítas Bolandistas, y especialmente una de sus secciones que lleva el título de *Ignaciana,* y comprende los libros más raros acerca de la Compañía. Exploráronse igualmente los Archivos regios y el Archivo de las antiguas provincias belgas

de la Compañía, hoy en poder del Estado en la Biblioteca llamada de Borgoña. En Munich, los Archivos del Reino, y las secciones de MSS. tanto de la inmensa biblioteca pública, como de la biblioteca de la Universidad, suministraron materiales valiosos, si no por su número, ciertamente por su calidad. En Roma, además del Archivo del Gesù, se hallaron piezas útiles en el Archivo secreto Vaticano y en la sección de MSS. de la Biblioteca Vittorio Emmanuele, *Fondo gesuitico*.—Hanse examinado igualmente con notable fruto, Archivos de diversas casas y colegios de la Compañía siempre que ha sido posible. Finalmente, los viajes del autor á Chile, Lima y Sucre, le han puesto en ocasión de utilizar entre otras, una valiosa colección de documentos sobre la Compañía de Jesús, que, después de haber corrido singulares aventuras, se conserva hoy en la sección de MSS. de la Biblioteca nacional de Santiago de Chile, constituyendo lo que titulan *Archivo de los Jesuítas*, en número de casi quinientos volúmenes en folio.—Ni aun se omitió un viaje á las ciudades adonde fueron expatriados los últimos Jesuítas del Paraguay, Faenza, Ravenna y Brisighella en Italia, buscando los rastros ó documentos que hubiesen quedado de ellos: y aunque documentos no aparecieron, se halló en cambio memoria cierta del gran crédito de doctrina y virtud que aquellos piadosos desterrados habían dejado en el país: y entre otros indicios de esto, la sepultura del último Provincial, muerto en concepto de santo, que hoy se conserva en el centro de la iglesia del Pío Sufragio en Faenza.—Por complemento de las indagaciones en Archivos, se juzgó necesario examinar las ruinas de los treinta pueblos de las famosas Misiones, como se hizo en tres viajes en los años 1901, 1903 y 1904.—En cuanto á obras impresas acerca de esta materia, ha procurado el autor no dejar pasar sin verla y estudiarla ninguna de cuantas suelen mencionarse y de otras que ha encontrado: las fundamentales se citan en el decurso de este trabajo, y pueden verse en la lista que irá á continuación.

Á pesar de todas estas diligencias y del cuidado puesto en el desempeño de su tarea, se duele el autor de haber quedado muy lejos de la apetecida perfección; persuadido de que si la materia que ha tenido á su disposición, hubiese caído en otras manos, hubiera dado asunto para una obra clásica y de especial autoridad. *Sed non omnia possumus omnes.* Conténtase con haber aportado su grano de arena para restaurar la verdad histórica. El cuadro que de las Misiones aparece en el presente estudio es pálido reflejo sin vida, sumamente inferior á la realidad; pero pálido é imperfecto como es, servirá, por ser reflejo exacto, para dar á conocer la grandeza de la misma realidad. Y aun á los que no encuentren ajustadas las conclusiones que de su estudio deduce el autor, juzga haberles hecho importante servicio con la colección de documentos y aclaraciones que va por Apéndice.

Este es el lugar de recordar, siquiera con una palabra, ya que no puede expresarles su agradecimiento como se lo merecen, al Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo, Director de Archivos y Bibliotecas en Madrid, al Excmo. señor D. Vicente Vignau, Director del Archivo histórico nacional, al Sr. D. Antonio Rodríguez Villa, Jefe de la Biblioteca de la Academia de la Historia, y al Sr. D. Pedro Torres Lanzas, Director del Archivo general de Indias de Sevilla. De los Padres de la Compañía que le han favorecido en este trabajo, habría de tejer una lista interminable; pero no pueden dejar de mencionarse el insigne conocedor de las cosas antiguas de la Compañía, P. Bautista van Meurs, el P. Cecilio Gómez Rodeles, Director del *Monumenta historica Societatis Iesu:* el muy erudito Padre Alfonso Lallemant en Bruselas: y en Roma, el P. Hilario Rinieri, redactor de la *Civiltà Cattolica*, por cuyo crédito y diligencia se obtuvo el acceso al Archivo del Gesù.

ABREVIATURAS USADAS AL CITAR LOS ARCHIVOS Y ALGUNOS MANUSCRITOS ESPECIALES

(Asunción: Arch. nac. LXV. 9.)—*Archivo nacional de la Asunción del Paraguay: volumen* 65, *pieza* 9.

(Buenos Aires: Arch. gen: leg. *Misiones / Varios años /* 1.)—Buenos Aires: *Archivo general de la nación*: legajo rotulado *Misiones / Varios años / Núm. 1.*

(Buenos Aires: Bibl. nac. Col. Segurola.)—Buenos Aires: *Biblioteca nacional: Colección del canónigo D. Saturnino Segurola.*

(Cardiel, Carta al P. Calatayud.)—Cardiel, P. José: *Carta y Relación de las Misiones del Paraguay.*—Empieza: *Mi amantísimo Padre y maestro mío P. Pedro de Calatayud.* Acaba: *San Javier mi patrono.* Fecha en Buenos Aires, á 20 de Diciembre de 1747. Comprende 209 números. (Hallóse en el archivo del colegio S. I. de San Estanislao en Málaga.) El P. Cardiel fué casi 40 años misionero; y de ellos cerca de 38 entre los indios Guaraníes.

(Calatayud. Tratado del Paraguay)--Calatayud, P. Pedro de, S.I., *Tratado sobre la provincia de la Compañía de Jesús en el Paraguay.* (M. S. autógrafo, 200 fojas en 4.º) Escrito hacia 1772, teniendo á la vista las memorias de doce ó más Misioneros del Paraguay, que estando con él desterrados en Italia, se las enviaron á petición suya para suministrarle datos.

(Chile: Bibl. nac. MSS. Jesuítas / 237.)—Santiago de Chile: *Biblioteca nacional: Sección de Manuscritos: Colección titulada «Archivo de Jesuítas»: volúmen* 237.

(Escandón, Transmigración § 19.)—Escandón P. Juan de, *Carta* en forma de tratado sobre la transmigración de los siete pueblos orientales del Uruguay con motivo del tratado de límites de 1750. Va dirigida al Padre José Pagés, Procurador de la Compañía de Jesús de la provincia de Nueva Granada. Fecha en Barcelona, á 15 de Febrero de 1760.—Empieza: *En la ocasión presente.* Acaba: *me mande otra cosa y me encomiende á nuestro Señor*: y firma al fin del § 25. Luego se añade otro § numerado 26, con título de *Apéndix.* (Madrid, Bibl. nac. Ms. P—453.)

(Frutos, Peregrinaciones.)—Frutos, H. Felipe, S. I. *Relación sucinta de las propiedades de los indios mejicanos, que en el discurso de catorce años ha observado el h.º Felipe Frutos de la Compañía de Jesús, administrándolos en las labores del campo.* 4.º 48 pp. (1)

(1) El Hermano Coadjutor Felipe Frutos, castellano, entró en la Compañía siendo oficial militar y Ayudante del Gobernador de la plaza de Tarragona; y luego pidió ir á Misiones. Después de catorce años (desde 1706 hasta 1720) de gobernar indios mejicanos en la granja de San Borja, del Colegio de Méjico, escribió á ruego de otras personas este Tratado en que consigna datos preciosos, adquiridos con su larga experiencia y gran juicio práctico.

(Lorenzana, Carta y Relación.)—Lorenzana, P. Marciel de, S. I. *Carta y Relación acerca de lo que S. M. manda se le avise y dé cuenta.* Responde á las preguntas sobre el estado de las misiones del Paraguay en 1621, y posibilidad de sustituir clérigos seculares en vez de religiosos. Fecha en la Asunción, á 6 de Enero de 1621. (Papeles de D. José Manuel Estrada: Buenos Aires.)

(Relación de las Misiones Guaraníes.) MS. Latino sin fecha ni nombre de autor, de la colección particular de D. Pascual Gayangos, signado *Paraguay / Misiones / n. 41.* Empieza: *Commodum a me requiris, Fortunate;* y acaba: *mei sis memor ad aras. Vale.* [1740-1750]. 20 foj.ˢ

(Río-Janeiro: Col. Ángelis: XII-7).—Río-Janeiro: *Biblioteca nacional sección de MSS.: colección Angelis: lata* 12, *pieza* 7.

(Sánchez Labrador, Paraguay Católico.)—Sánchez Labrador, P. José, S. I. *Paraguay Católico—Parte tercera. Año de 1770.* (Impreso recientemente en Buenos Aires, 1910.)

(Sánchez Labrador, Viaje á los Chiquitos).—MS. de col. part. Comprende el viaje de ida, (11 Dic. 1766 á 13 Enero 1767), y el de vuelta, (14 Junio á 7 Agosto 1767).—Con el anterior, impreso en 1910.

Roma: Archivio di Stato: fondo *Gesù.*

(Sepp, P. Antonio, *Tratado del Paraguay.*) (MS. n.º 275, 4.º Biblioteca de la Universidad: Munich.)

(Sevilla: Arch. de Indias: 122-2-3.)—Sevilla: *Archivo de Indias: Estante* 122, *Cajón* 2, *Legajo* 3.

(Simancas, Estado 7434, fol. 12.)—Simancas: *Archivo general:* sección de *Estado. Legajo* núm. 7434, *pieza* 12.

Las citas sin designación de localidad ni Archivo indican que el documento es de colección particular ó bien que está en poder de la Compañía.

TÍTULOS COMPLETOS DE LAS OBRAS UTILIZADAS EN ESTE TRABAJO

(No se ponen aquí los títulos de obras que se citan incidentalmente, ni el de las que se analizan de propósito al fin del segundo libro, y allí se especifican.)

(Lo incluso entre paréntesis muestra la forma con que suele hacerse la cita abreviadamente.)

(Almeida Coelho, Memoria.)—Almeida Coelho, Manuel Joachim de, *Memoria historica do extincto regimento de linha da provincia de Santa Catarina. Tipografia catarinense,* 1853. Folleto.

(Alvar Núñez, Comentarios.)—*Los Comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Adelantado y Gobernador del Río de la Plata.* Valladolid, 1555.

(Alvear, Relación.)—Alvear, D. Diego de, *Relación geográfica é histórica de la provincia de Misiones.* Buenos Aires, 1836. (Colección Ángelis).

(Alvear, Memorias.)—*Informe sobre la libertad de indios Guaraníes.--Informe sobre los indios tupis.—Informe sobre la población del Chaco.* [*Nuevo*]

Informe sobre la libertad de los indios Guaranies. (Publicados en los Apéndices de la *Historia de D. Diego de Alvear Ponce de León* por D.ª Sabina de Alvear y Ward. Madrid, 1891.)

(AMBROSETTI, 1.er viaje.)—AMBROSETTI, JUAN B. *Viaje á las Misiones argentinas y brasileras por el alto Uruguay.* La Plata, 1894. Folleto.

(AMBROSETTI, 3.er viaje).—AMBROSETTI JUAN B. *Tercer viaje á Misiones.* Buenos Aires, 1896. Folleto.

(ÁNGELIS, Col.)—ÁNGELIS, PEDRO DE, *Colección de Obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las provincias del Rio de la Plata.* Buenos Aires, 1836-37. 6 vol. en fol.

(BARZANA, S. I. Carta.)—BARZANA, P. ALONSO DE, Carta sobre las costumbres de los indios Guaranies, fecha en la Asunción, á 8 de Septiembre de 1594, y dirigida al Provincial del Perú, P. Juan Sebastián de la Parra. (Publicada en las *Relaciones geográficas de Indias.* Madrid, 1887.)

(BAUZÁ, Dominación española en el Uruguay.)—BAUZÁ FRANCISCO, *Historia de la dominación española en el Uruguay.* 2.ª ed. Montevideo, 1895-97, 3 tomos.

BEN. XIV *De festis Domini nostri Jesu Christi.* (Operum tomo. IX, Prati, MDCCC-XLIII.)

BENEDICTI XIV *Bullarium.* (Operum tomi XV, XVI, XVII. Prati, 1846-47.)

(BOROA, Anua.)—BOROA, P. DIEGO DE, *Carta anua* de las Reducciones en 1636. (En TRELLES, Revista del Archivo, IV, pág. 27-95.)

(BRABO, Atlas.)—BRABO, FRANCISCO JAVIER, *Atlas de cartas geográficas de los paises de la América meridional en que estuvieron situadas las más importantes misiones de los Jesuitas:—acompañado de varios documentos sobre las principales cuestiones sobre España y Portugal* [en materia de límites en América]. Madrid, 1887.

(BRABO, Col.)—BRABO, FRANCISCO JAVIER, *Colección de documentos relativos á la expulsión de los Jesuitas de la República Argentina y del Paraguay.* Madrid, 1872.

(BRABO, Inventarios.)—BRABO, FRANCISCO JAVIER, *Inventarios de los bienes hallados á la expulsión de los Jesuitas de los pueblos de Misiones.* Madrid, 1872.

(CALVO, Tratados).—CALVO CARLOS, *Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos de todos los Estados comprendidos entre el golfo de Méjico hasta el cabo de Hornos, desde el año 1493 hasta nuestros días.* París, 1862-1869. 11 tomos.

(CARDIEL, Decl.)—CARDIEL, P. JOSÉ, S. I. *Declaración de la verdad.* Misiones del Paraguay. Buenos Aires, 1900.

(CARDIEL, De moribus.)—CARDIEL, P. JOSÉ, S. I. De moribus Guaraniorum. Opúsculo en apéndice del MURIEL, Historia paraguaiensis.

(CIVEZZA, P. Marcelino di) Storia generale delle Missioni francescane. 8.º mayor, 24 tomos.

(CONCILIUM III LIMENSE.)—CONCILIUM LIMENSE, *celebratum anno 1583 sub Gregorio XIII Summo Pontifice, auctoritate Sixti V. Pont. Max. approbatum.* Matriti, 1591.

(CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA.)—CONSTITUTIONES SOCIETATIS JESU LATINAE ET HISPANICAE CUM EARUM DECLARATIONIBUS. MATRITI, M DCCC XCII. Fol. mayor.

(CÓRDOBA, Crónica del Perú.)—CÓRDOBA SALINAS, FRAY DIEGO, *Crónica de la religiosísima provincia de los doce Apóstoles del Perú, de la Orden de N. P. San Francisco.* Lima, 1651. Fol.

(DOBLAS, Memoria.)—DOBLAS, D. GONZALO DE, *Memoria histórica, geográfica, política y económica sobre la provincia de Misiones de indios Guaranís.* (En ÁNGELIS, Col. tom. III.)

(DOMÍNGUEZ, Hist. Arg.)—DOMÍNGUEZ, LUIS, *Historia Argentina.* 4.ª ed. Buenos Aires, 1870.

(DOBRIZHOFFER, De Abiponibus.)—DOBRIZHOFFER, P. MARTINUS. *Historia de Abiponibus, equestri bellicosaque Paraquariae natione, locupletata copiosis barbararum gentium, urbium, fluminum, ferarum, amphibiorum, insectorum, serpentium praecipuorum, piscium, avium, arborum, plantarum, aliarumque eiusdem provinciae proprietatum observationibus.* Viennae, 1784. 3 tom.

(ESTRADA, Lecciones.)—ESTRADA, JOSÉ MANUEL, *Lecciones de Historia Argentina.* (En la REVISTA ARGENTINA, 1868.)

(FUNES, Ensayo.)—FUNES, DR. D. GREGORIO, *Ensayo de la Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán.* Buenos Aires, 1816-17. 3 tomos.

GAMBÓN, VICENTE, S. I., *A través de las Misiones Guaraniticas.* Buenos Aires, 1904. Folleto.

(GAY, Rep. jesuitica.)—GAY, JOAO PEDRO, *Historia da republica jesuitica do Paraguay.* Río Janeiro, 1863.

GOTHEIN, DR. E., *Der christlich-sociale Staat der Jesuiten in Paraguay.* Leipzig, 1883. Folleto,

(GUEVARA, Conq.) — GUEVARA, JOSÉ, S. I. *Historia de la conquista del Paraguay, Rio de la Plata y Tucumán.* Buenos Aires, 1882.

(HANS STADEN, Costumbres de los Tupinambas.)—HANS STADEN de Homberg, en Hesse. *Relation véridique et précise des mœurs et coutûmes des Tupinambas, chez lesquels j'ai été fait prisonnier et dont le pays est situé à 24 degrés au delà de la ligne equinoxiale.* Marbourg, 1555. (En TERNAUX-COMPANS, *Voyages, relations et mémoires originaux pour servir à l' histoire de la découverte de l'Amérique,* 1837-41. vol. III.)

(HERNAEZ, Col. de Bulas.)—HERNAEZ, P. FRANCISCO JAVIER, S. I., *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos á la Iglesia de América y Filipinas.* Bruselas, 1879. 2 tomos.

HUONDER, P. ANTON, *S. I., Deutsche Jesuiten missionäre des 17 und 18 Jarhunderts.* Freiburg im Breisgau, 1899. Folleto.

(JARQUE, Insignes misioneros.)—JARQUE, DR. D. FRANCISCO, *Insignes misioneros de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay: estado presente de sus Misiones en Tucumán, Paraguay y Rio de la Plata, que comprende su distrito.* Pamplona, 1687.—LIBRO I. Vida del P. Simón Mazeta. LIBRO II. Vida del P. Francisco Díaz Taño. LIBRO III. En que se apunta el estado que al presente gozan las Misiones.

(JARQUE, Vida del P. Montoya.)—JARQUE, DR. D. FRANCISCO, *Vida prodigiosa en lo vario de los sucesos, ejemplar en lo heroico de religiosas virtudes, admirable en los favores del cielo, gloriosa en lo apostólico de sus empleos, del venerable Padre Antonio Ruiz de Montoya, religioso profeso.... de la Compañía de Jesús.* Zaragoza, 1662.

(Kobler, P. Pauke.)—Kobler, A. S. I., *P. Florian Baucke, ein Jesuit in Paraguay (1748-1766), nach dessen eigenen Aufzeichnungen*. Regensburg, 1870.

(Lozano, Conq..)—Lozano, P. Pedro, S. I., *Historia de la conquista del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata*. Buenos Aires, 1872. 5 tomos.

(Lozano, Hist.)—Lozano, P. Pedro, S. I., *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay*. Madrid, 1754-1755. 2 tomos fol.

(Lozano, Revoluciones.)—Lozano, P. Pedro, S. I., *Historia de las Revoluciones de la provincia del Paraguay en la América meridional desde el año 1721 hasta el de 1735*. Buenos Aires, 1905. 2 tomos.

(Mastrilli, Annuae.)—Mastrilli Durán, Nicolaus, S. I,, *Literae annuae provinciae Paraquariae Societatis Jesu Ann. MDCXXVI et MDCXXVII.* Antuerpiae. MDCXXXVI. 8.°.

(Medina, La imprenta en el Río de la Plata.)—Medina, José Toribio. *Historia y bibliografía de la imprenta en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*. La Plata, MDCCCXCII. — *1.ª parte: La imprenta en el Paraguay.— 2.ª parte: La imprenta en Córdoba.—3.ª parte: La imprenta en Buenos Aires.*

(Montenegro, Tratado de las virtudes medicinales de las plantas.)—Montenegro, H. Pedro, S. I.. *Libro primero y segundo de la propiedad y virtudes de los árboles y plantas de las Misiones y provincia del Tucumán, con algunos del Brasil y del Oriente.* (Publicado con título de *Materia médica misionera*, en Trelles, *Revista del pasado patriótico argentino*, tom. I. y II. Buenos Aires, 1888.)

(Montenegro, Itinerario.)—Peña Montenegro, Illmo. Sr. D. Alonso de la, Obispo de Quito, *Itinerario para párocos de indios, en que se tratan las materias más particulares tocantes á ellos para su buena administración.* Madrid, 1662.

(Montoya, Conq. esp.)—Ruiz de Montoya, P. Antonio, S. I. *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús en las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay y Tape*. Madrid, 1639.

(Montoya, Memorial de 1643).—Ruiz de Montoya, P. Antonio, S. I. *Memorial* sin título ni fecha, dirigido al Rey. Por el contexto se ve que es del año 1643. Versa sobre varios puntos de las Misiones del Paraguay. (En Trelles, Revista de la Bibl. tom. III. Véase el Apénd. núm. 52.)

(Montoya, Tesoro.)—Ruiz de Montoya, P. Antonio, *Tesoro de la lengua Guaraní*. Madrid, 1639.

(Moussy, Mem.)—Moussy, Mr. Martin de, *Mémoire historique sur la décadence et la ruine des missions des Jésuites dans le bassin de la Plata. Leur état actuel*. París, 1860.

(Muratori, Cristianesimo felice.)—Muratori, Lodovico Antonio, *Il Cristianesimo felice nelle Missioni de' Padri della Compagnia di Gesù nel Paraguai*. 2 partes, 1743-1749. Venecia.—Este autor, que á algunos pudiera parecer demasiado lejano de las Misiones para tener autoridad, se ha aprovechado no obstante como fuente principal cuando faltan las inmediatas, no sólo por su rectitud crítica, sino por haber tenido presentes materiales preciosos de los misioneros para componer su obra, como consta de los que en ella misma copia, y de sus cartas publicadas en 1901. (Tacchi-Venturi Corrispondenza inedita di Lodovico Antonio Muratori con i Padri Contucci, Lagomarsini, Orosz, della Compagnia di Gesú.—Roma, 1901.)

(Muriel, Fasti.)—Morelli [Muriel], Cyriacus [Dominicus], S. I. *Fasti Novi Orbis, et Ordinationum Apostolicarum ad Indias pertinentium Breviarium*. Venetiis, 1776.

(Muriel, Hist. paraguai.)—[Muriel, P. Dominicus] S. I. *Historia paraguajensis, Petri Francisci de Charlevoix, ex gallico latina cum Animadversionibus et Suplemento*. Venetiis, 1779.

(Muriel, Rudimenta iuris.)—Morelli [Muriel], Cyriacus [Dominicus], S. I. *Rudimenta iuris naturae et gentium: libri duo. Venetiis. MDCCXCI.*

(Nonell, El P. Pignatelli.)—Nonell, P. Jaime, S. I. *El P. José Pignatelli y la Compañía de Jesús en su extinción y restablecimiento*. Manresa, 1893-94. 3 tomos.

(Pacheco, Col.)—Pacheco, D. Joaquín F.; Cárdenas, D. Francisco; Torres de Mendoza, D. L. y otros: *Colección general de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Madrid, 1866-84. 42 tomos.

(Parodi, Plantas del Paraguay.)—Parodi Domingo, *Notas sobre algunas plantas usuales del Paraguay, de Corrientes y de Misiones*. Buenos Aires, 1886.

(Parras, Diario y derrotero.)—Parras, P. Fr. Pedro José de, *Diario y derrotero de los viajes que ha hecho, desde que salió de la ciudad de Zaragoza en Aragón, para la América: con una brevísima relación de lo que personalmente ha experimentado en diversos países, y de las cosas más notables que en ellos ha visto.*—Comprende el viaje desde 22 de Octubre de 1748 hasta 2 de Febrero de 1751: y otro viaje desde 18 de Julio hasta 25 de Noviembre de 1759.—Publicado en Trelles, Revista de la Biblioteca, IV—166-347).

(Peramás, De admin. guaran.)—Peramás, P. Josephus Emmanuel, *De administratione guaranica comparate ad rempublicam Platonis Commentarius.* (En su obra *De vita et moribus tredecim virorum Paraguaycorum*, Faventiae, MDCCXCIII, pp. 1-163.)

(Queirel, Misiones).—Queirel, Juan, *Misiones*. Buenos Aires, 1897.

(Queirel, Las ruinas).—Queirel, Juan, *Las ruinas de Misiones*. Buenos Aires, 1901. Folleto.

(R. I.)—Recopilación *de leyes de los reinos de las* Indias, *mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II*. Madrid, 1681. 4 tomos.

(René-Moreno, Archivo de Mojos y Chiquitos.)—René-Moreno, Gabriel, *Biblioteca Boliviana.—Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquitos*. Santiago de Chile, 1888.

(Restivo, Vocab.)—[Restivo, P. Pablo, S. I.] *Vocabulario de la lengua Guaraní, compuesta por el P. Antonio Ruiz de la Compañía de Jesús, revisto y augmentado por otro religioso de la misma Compañía*. En el pueblo de Santa María la Mayor. El año de MDCCXXII.

Revista de Buenos Aires.—Historia Americana, Literatura y Derecho. 1863-1871. 24 tomos.

(Rico, Memorial.)—Rico, P. Juan José. *Reparos que se han hecho contra la buena conducta y gobierno civil de los treinta pueblos de indios Guaranís que están á cargo de la Compañía de Jesús del Paraguay; y los deshace, con la verdad que sencillamente expone de dicho gobierno* el P. etc. (Memorial impreso para el Consejo de Indias. Sin fecha [1743].

(Ruyer, Anua.)—Ruyer, P. Claudio, S. I. *Anua de Santa Maria de Iguazú en 1627*. (En Trelles, Revista del Archivo, I. 168-190.)

([Salvaire], N.ª S.ª de Luján.)—[Salvaire, Jorje M.], *Historia de Nuestra Señora de Luján*. Buenos Aires, MDCCCLXXXV. 2 tomos.

(Sepp, Forsetzung.)—Sepp. P. Antón, S I. *Forsetzung der Beschreibung deren denkwürdigen Paraquarischen Sachen*. Ingolstadt, 1710.

(Solórzano, De Indiarum iure.)—Solorzano Pereira, Ioannes de, *De Indiarum iure, sive de iusta Indiarum occidentalium inquisitione, adquisitione et retentione.*—Matriti, 1629-1639. 2 tomi.

(Southey, History of Brazil.)—Southey Robert, *History of Brazil*. London, 1810-19. 3 tomos.

(Schmídel, Viaje.)—Schmídel, Ulrich, *Viaje al Rio de la Plata, 1534-1554*. Buenos Aires, 1903.

(Techo, Hist.)—del Techo [du Toict] P. Nicolaus, S. I. *Historia provinciae Paraquariae Societatis Iesu*. Leodii, 1673. Fol.

(Trelles, Anexos.)—Trelles, Manuel Ricardo, *Apéndice de documentos anexos á su Memoria de limites entre la Argentina y el Paraguay*. Buenos Aires, 1867.

(Trelles, Rev. del Arch.)—Trelles, Manuel Ricardo, *Revista del Archivo general de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1869-72. 4 tomos.

(Trelles, Rev. de Bibl.)—Trelles, Manuel Ricardo, *Revista de la biblioteca pública de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1879-82. 4 tomos.

Villagarcía, P. Félix, S. I. *Vida del P. Jaime de Aguilar*. Sin fecha ni lugar de impresión.

(Vogt, Civilización de los Guaranies.)—Vogt, P. Federico, S. V. D. *Estudios históricos: La civilización de los Guaranies en los siglos XVII y XVIII*. Buenos Aires, 1903.

Xarque. Vide Jarque.

(Zinny, Gobernantes del Paraguay.)—Zinny, Antonio, *Historia de los Gobernantes del Paraguay, 1535-1887*. Buenos Aires, 1887.

INTRODUCCIÓN

10° 10° 0° 10° 10°

- ✱✱✱✱✱✱✱ *Límites de la Provincia de la Compañía de Jesús del Paraguay hasta 1625*
- ✚✚✚✚✚✚✚ *Límites desde 1625 en que fué erigida en Vice-Provincia la parte de Chile*
- .... *Límites de algunas comarcas de Misiones*
- ——— *Línea divisoria de Tordesillas*

Situación de la antigua Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús en el continente Sud-Americano

1. 20. 000.000.

A. Colomer Gbo.


Meridiano de Buenos Aires
Limites de la Provincia de la Compañia de Jesús del Paraguay hasta 1625
Limites desde 1625 en que fué erigida en Vice-Provincia la parte de Chile
Limites de algunas comarcas de Misiones
Linea divisoria de Tordesillas
BOLIVIA
BRASIL
CHIQUITOS
ITATIN
Tarija
PARAGUAY
GUAYRA
R. Paranápanema
R. Pilcomayo
R. Bermejo
R. Iguazú
Asunción
CHACO
Ocho Doctrinas DE PARANÁ
Quince Doctrinas
R. Uruguay
DOCTRINAS DEL TAPE
Siete Doctrinas
Córdoba del Tucumán
ARGENTINA
Rio Paraná
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Buenos Aires
PAMPAS
R. Colorado
R. Negro
CHILE
Linea divisoria de Tordesillas á contar desde el extremo O. de las Islas de Cabo Verde
Linea divisoria de Tordesillas á contar desde el centro de las Islas de Cabo Verde
Situación de la antigua Provincia del Paraguay de la Compañia de Jesús en el continente Sud-Americano
1. 20. 000.000.
Nº 1

BOSQUEJO HISTÓRICO

DE LAS DOCTRINAS GUARANÍES REGIDAS POR LOS JESUÍTAS

---

1. La Provincia del Paraguay.—2. Principios de las Misiones.—3. Fundaciones en el Paraná y Uruguay.—4. En el Guayrá.—5. En el Itatín.—6. En el Tape.—7. Situación definitiva de las 30 Doctrinas.—8. Enemigos descubiertos.—9. Disturbios del Iltmo. Sr. Cárdenas.—10. Los encomenderos.—11. Antequera.—12. Tratado de 1750.—13. Expulsión de los Jesuítas.

I 1

LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

Habiendo de versar el presente estudio sobre las Doctrinas dirigidas por los Padres de la Compañía de Jesús en el Paraguay, será bien fijar su exacta situación; con tanto mayor motivo, cuanto es frecuente confundir el territorio de la provincia religiosa en que se hallaban las Misiones con el de la actual república del Paraguay, creyendo que fuera de ésta no se fundó reducción alguna. Ni faltan quienes juzguen que todo el territorio de la república del Paraguay estuvo debajo de la dirección de los Jesuítas, como si todo él se hubiese gobernado por el régimen de Doctrinas antes de pasar á ser estado civil.

Uno y otro concepto son errados: pues, como se echa de ver en el adjunto mapa, la provincia religiosa de la Compañía de Jesús llamada del Paraguay, no estaba encerrada en los límites de la actual república, sino que se dilataba quizá diez veces más que ella, siendo sensiblemente su extensión la que más tarde abrazó el Virreinato de

la Plata, que teniendo su capital en Buenos Aires, comprendía en sus extremos la Banda Oriental, parte de Bolivia y algunas provincias del Brasil. De suerte que más propiamente que en ninguna de las demarcaciones modernas, se puede decir que la provincia jesuítica del Paraguay estaba situada en la República Argentina. En la Argentina, en efecto, tenía su Noviciado de Córdoba con la residencia del Provincial, el colegio Máximo de Filosofía y Teología autorizado para conferir grados universitarios, y el afamado colegio de internos de Monserrat. En Buenos Aires había un colegio más antiguo de San Ignacio, llamado generalmente Colegio grande, y otro más reciente con título de Ntra. Sra. de Belén, cuya iglesia es hoy la parroquia de San Telmo: una residencia en Catamarca: y seis colegios respectivamente en Santa Fe, Corrientes, Rioja, Salta, Tucumán y Santiago del Estero: la mitad de las treinta Doctrinas de Guaraníes y casi todas las del Chaco: con más los dos únicos Oficios ó Procuradurías de Misiones que había, y estaban uno en Buenos Aires y otro en Santa Fe. Mientras que en la actual república del Paraguay sólo había un colegio y ocho Reducciones de Guaraníes, con tres nuevas que se iban estableciendo al Norte.

El mismo mapa hará ver también que, lejos de hallarse todas las Reducciones en la actual región del Paraguay, había muchas más fuera de ella que dentro: pues de treinta que eran, quince caían en el territorio actual de la república Argentina: siete en el Estado actual de Río Grande do Sul del Brasil, y sólo las ocho restantes en el actual Paraguay. Por lo cual estas tres naciones tienen hoy territorios propios que denominan *Misiones*, á saber: el Paraguay, *el distrito de Misiones* (12º distrito); el Brasil, la *Comarca de Missões, ó Sete povos* (1) y la Argentina, el *Territorio Nacional de Misiones*.

Es evidente, pues, que la palabra *Paraguay* expresa territorios muy diversos cuando se dice *República del Paraguay*, y cuando se dice *Provincia jesuítica del Paraguay*: y la razón de la diversidad es que en el momento de entrar los Jesuítas en el Río de la Plata y aun mucho tiempo después, toda la región tenía el nombre de *Provincia civil del Paraguay*, siendo su capital la Asunción: y ese nombre de *Paraguay* tomó la provincia religiosa de la Compañía al organizarse en 1607. Y como las divisiones eclesiásticas rara vez se alteran, conservaron los Jesuítas la misma demarcación: mientras que los cambios políticos acaecidos en trescientos años, han reducido el Paraguay, denominación civil, á una pequeña parte de lo que fué.

(1) *2.º districto eleitoral:* antigua *Comarca judiciaria de Missões.*

II

2

PRINCIPIOS DE LAS MISIONES

Una casualidad parece que fué la causa determinante de la entrada de los misioneros Jesuítas en las regiones del Paraguay; y fué el haberles faltado el maestro que los estaba instruyendo en las lenguas lule y tonocote (1). Con lo cual, quedándose en Tucumán los Padres Angulo y Barzana, pasaron á trabajar en el Paraguay (conforme á los vivos deseos que había mostrado el Illmo. Sr. Guerra Obispo de la Asunción) los Padres Juan Saloni, catalán, Manuel de Ortega, portugués, y Tomás Filds, irlandés, que en el Paraguay podían emplearse con fruto entre los indios, por ser los tres peritos en el idioma Guaraní, que es el propio de aquellos indígenas, y viene á ser uno con el que los portugueses llamaron *lingoa geral*, lengua general de los indios en el Brasil. Fueron recibidos á 11 de Agosto de 1588 con gran regocijo en la Asunción, donde les dieron casa provisional; y dentro de poco, partieron los dos Padres Filds y Ortega para el Guairá, región de muchos indios Guaranís, sumamente abandonada en lo espiritual.

Dos poblaciones comprendía el Guairá, llamado también provincia de Vera y encerrado entre el río Paraná al oeste, el Tieté ó Añembí al norte, el Iguazú al sur, y al este la línea de Tordesillas que pasaba por la parte sur del rio Pará de norte á sur. Era la población más antigua Ciudad Real del Guairá, establecida en 1554 al lado del Salto Grande, y transportada tres años más tarde por su insalubridad algo más arriba á la boca del Piquirí. La otra era Villarica del Espíritu Santo fundada en 1576 de orden de Garay por Ruy Díaz de Melgarejo sobre el Curumbatay, afluente del Ivahy. Poblaciones tan pequeñas, que Ciudad Real no tenia arriba de cincuenta vecinos, y Villa-rica ciento cincuenta. Tan desamparadas en lo espiritual, que ni en una ni en otra había un solo sacerdote (2). El país estaba sumamente poblado de indios, tanto que en 1557 hizo Irala un padrón de los que vivían en las inmediaciones de Ciudad-Real, y resultaron cuarenta y cinco mil familias, que bien suponen doscientas mil personas (3). Donde tan abandonados en lo espiritual se hallaban los mismos españoles, puede juzgarse cómo estarían los indios.

Cerca de un año anduvieron los dos misioneros recorriendo el

(1) Lozano, *Hist. de la Prov. del Paraguay*, lib. I. cap. XI. núm. 3.
(2) Id. lib. I. Cap. XIII, núm. 10.
(3) Lozano, *Conquista*, lib. III, cap. II.

país, consolando con sus ministerios espirituales á los moradores de Ciudad Real y Villarrica, y deteniéndose también en los pueblos de indios entre los cuales hicieron numerosas conversiones, é instruyeron y enderezaron en la vida cristiana á muchos que ya eran bautizados, pero que fuera del bautismo apenas tenían cosa alguna en que se diferenciasen de los gentiles.

A fines de 1589 volvieron á la Asunción, donde era bien necesaria su presencia para auxiliar á los vecinos en la terrible peste que, empezando el año antes en Cartagena de Indias, corrió por toda la América meridional, propagándose sólo entre los naturales del país, y respetando á los nacidos en Europa; y disminuída luego notablemente la peste en la Asunción, volvieron los dos PP. con dilatado viaje á Ciudad-Real y Villarrica, adonde se había extendido el mal; y no tuvieron poco que hacer en auxiliar también allí á los enfermos de raza blanca, y luego á los indios, en quienes todavía se cebaba más el contagio.

Pasada la peste, los vecinos de Villarrica primero, y muy luego los de la Asunción, mostraron gran empeño en tener casa fija y estable de la Compañía, y lo consiguieron, fundándose la de Villarrica en 1593, y la de la Asunción en 1594.

No obstante, hubo un tiempo, desde 1598 á 1602, durante el cual estuvieron los Padres á punto de ausentarse de estas regiones y dejar sus casas; y efectivamente, se cerró la de Villarrica en 1599, y en 1602 quedó en la Asunción un solo Padre, y ése por juzgársele incapaz ,por sus achaques de emprender un viaje de trescientas leguas hasta Córdoba (1). La razón de esta tan grande novedad fué una resolución del P. Visitador Esteban Páez, quien juzgaba que casas tan apartadas de la Provincia del Perú de la cual dependían, y aun del Tucumán, donde estaba el grueso de la Misión, no se habían de poder sostener en adelante por falta de sujetos, por la dificultad de las comunicaciones, y por el peligro de daños en la observancia regular en parajes tan distantes de la acción de los Superiores.

Felizmente esta resolución, que sintieron mucho y procuraron estorbar los habitantes de Villarrica y del Paraguay y con más empeño que todos Hernandarias de Saavedra, entonces Gobernador y residente en la Asunción, fué revocada luego, habiéndose enviado del Perú mayor número de Jesuítas, oídas las ardorosas representaciones de los Cabildos eclesiástico y secular de la Asuncion:, y considerando mejor las razones que la habían motivado. Sucedió esto en 1605: y

(1) Lozano, Hist. lib. III, cap. XXI, núm. 2.

entonces volvieron los Jesuítas al Paraguay (1). En el entretanto, con la ida del P. Diego de Torres Bollo á Roma por Procurador de su provincia del Perú, se había determinado el P. General Claudio Aquaviva á erigir toda esta demarcación del Tucumán y Río de la Plata en Provincia, y así lo decretó en 1604; para lo cual, además de los informes especiales que tomó, y que le daban esperanza de gran fruto en las almas, y particularmente en las misiones de indios, es tradición en la Compañía de Jesús que tuvo especial luz del cielo.

Su mandato no se llevó á cabo hasta 1607, año en que vino por primer Provincial de la nueva Provincia el mismo P. Diego de Torres; quien se hizo estimar y amar en todas partes y muy especialmente en la Asunción, así por su prudencia consumada y por los aciertos de su gobierno, como por la suavidad y virtudes que todos observaban en él, junto con una ternísima devoción á la Santísima Virgen en su advocación de la Santa Casa de Loreto.

Coincidía esta fundación con la carta en que el Gobernador Hernandarias representaba al Rey que no había medio de reducir por armas los ciento cincuenta mil indios del Guairá exentos de los españoles de Ciudad-Real y Villarrica; pues «aunque acuden... á estos pueblos de paz», pero «sirven como y cuando les parece; porque los españoles no tienen fuerza para poderlos conquistar ni sujetar» (2); y la respuesta del Monarca, cuyas palabras formales eran: «Y acerca de esto ha parecido advertiros, que aun cuando hubiere fuerzas bastantes para conquistar dichos Indios, no se ha de hacer sino con sola la doctrina y predicación del Santo Evangelio, valiéndoos de los Religiosos (de la Compañía de Jesús) que han ido para este efecto» (3).

Por lo cual, en el discurso del año 1609, pidió encarecidamente Hernandarias al P. Provincial que destinase misioneros para los indios, tanto del Guayrá, como del Paraná y los Guaycurúes; y con efecto, el P. Diego de Torres envió dos al Guayrá y otros dos á los Guaycurúes; y más tarde, dos también al Paraná, con el fruto grande que explican los historiadores, y nosotros en parte veremos luego.

(1) Lozano, Hist. lib. III, cap. XXIL, núm. 17.
(2) Sevilla, Arch de Indias, 74, 4, 12.
(3) Arch. de Ind. 74, 4, 1.

3

III

FUNDACIONES EN EL PARANÁ Y URUGUAY

La primera entre todas las reducciones permanentes que tuvo la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay fué la de San Ignacio-guazú *(San Ignacio el mayor*, así llamada para distinguirla de *San Ignacio mini*, *San Ignacio menor*, en tiempo, no en número de indios, pues fué fundada algo más tarde sobre el río Pirapó en el Guairá, conjuntamente con Loreto). Estaba situado San Ignacio-guazú doce leguas del Paraná á la banda del norte.

Para establecer esta reducción, el Provincial P. Diego de Torres, á instancias del Gobernador Hernandarias y con la bendición del Illmo. Sr. Obispo Fray Reginaldo de Lizarraga, envió al P. Marciel de Lorenzana, quien gustoso dejó su cargo de Rector del colegio de la Asunción, y fué á trabajar en aquella inculta región de infieles, llevando por compañero al P. Francisco de San Martín, con las circunstancias que refiere el P. Lozano en la Historia de la Compañía, lib. V. cap. XVIII. Empezóse la reducción á 29 de diciembre de 1609, habiendo acompañado á los dos misioneros, por la devoción y afecto que profesaba al P. Lorenzana, un sacerdote de quien tenían mucha noticia los indios infieles, llamado el Licenciado Hernando de la Cueva, Cura de Yaguarón, pueblo de indios. Con él fueron algunos Caciques de su pueblo, que eran parientes de otros del Paraná y podrían darles bien á entender cuán provechoso les había de ser el admitir misioneros y oir su predicación. La ida de este sacerdote y de sus acompañantes fué muy importante para disponer bien los ánimos, sobre lo que ya lo estaban con las diligencias y autoridad del Cacique Arapizandú; y pasados 15 días, se volvió el Licenciado Hernando de la Cueva con los Caciques á Yaguarón. Algo antes de la mitad del año 1610, se mudó la reducción del primer paraje á otro más cómodo llamado *Yaguaracamigtá*, donde definitivamente quedó, pasando por las alternativas y graves peligros que en el mismo libro V narra el P. Lozano. En 1611 fué de nuevo llamado al Rectorado de la Asunción el P. Lorenzana; y le sustituyó el P. Roque González de Santa Cruz como misionero de San Ignacio Guazú.

Este apostólico varón, no sólo llevó adelante la reducción comenzada, sino que extendió el campo de acción de los misioneros, obedeciendo á las vivas ansias que tenía de convertir á los indomables indios del Paraná, y penetrar luego hasta los infieles del Uruguay,

Meridiano de Buenos Aires

FUNDACIONES en el PARANÁ Y URUGUAY

1609 - 1638

R. Paraguay

R. Paraná

Sta. Ana 1615

Yaguapoa 1618

S. Ignacio del Paraguay 1ª entre todas las Reducciones 1609

Itapúa 1615

Corpus 1622

S. Ignacio Miní 1610-1632

Loreto 1610-1632

Natividad de la Sma. Virgen de Acaray

S. María de Iguazú

R. Acaray

R. Monday

R. Iguazú

Asunción de Acaraguá 1630

S. Javier de Tabatí 1629

Concepción

Asunción del Iyuí 1628

S. Nicolás 1626

Candelaria de Caazapaguazú 1628

Yapeyú

S. Javier de Yaguarahés 1626

Todos Santos del Caró 1628

S. Carlos 1631

Apóstoles 1631

Caazapaguazú

R. Uruguay

R. Ibicuy

Yapeyú 1626

R. Yaguary

R. Toropy

Candelaria del Ibicuy 1628

N.

S.

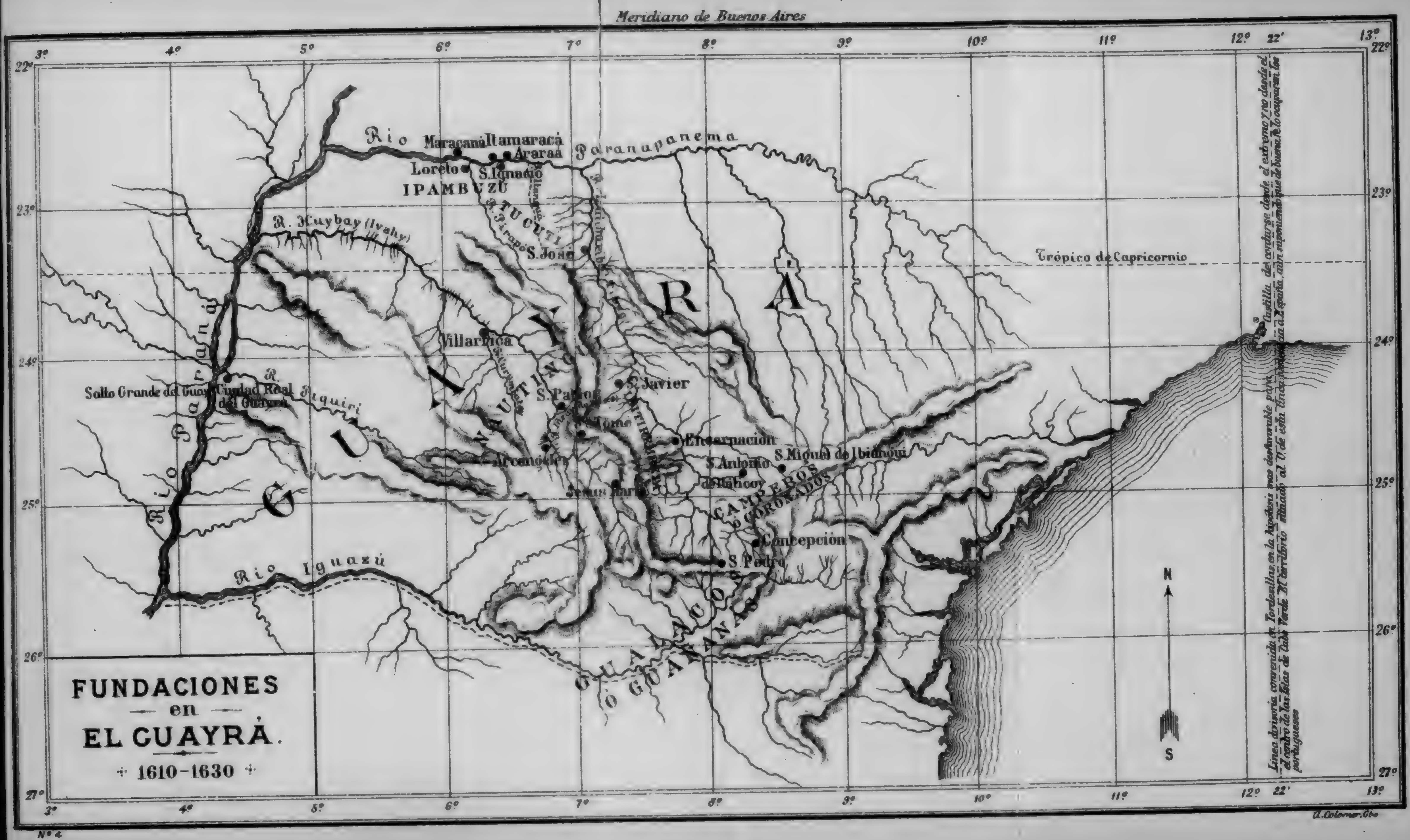
0 5 10 20 30 40 50 100 Kilmt.

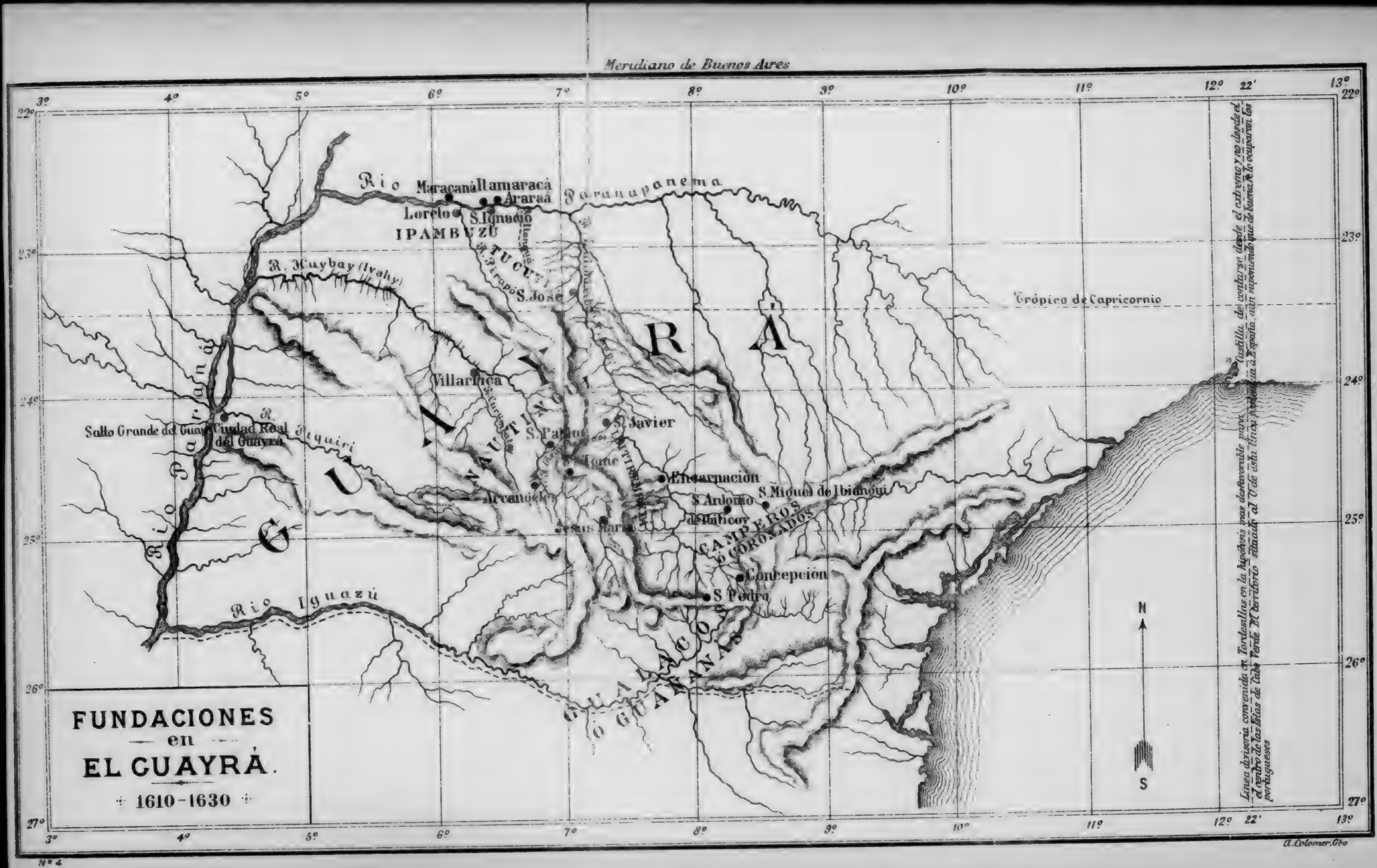
Referencias

- Situación cierta
- Situación probable
- Fundación en que intervino el martir P. Roque Gonzáles de Sta. Cruz.
- ✝ Paraje en que fué martirizado el P. Juan del Castillo S.J.
- ‡ Paraje en que fueron martirizados los PP. Roque Gonzáles de Sta. Cruz y Alonso Rodriguez S.J.
- ✕ Paraje en que fué muerto por los mamelucos el P. Diego de Alfaro S.J.

Nº 3

A. Colomer Gbo.


Meridiano de Buenos Aires
FUNDACIONES
en
EL GUAYRÁ.
1610-1630
Rio Paranapanema
Maracaná
Itamaracá
Araraá
Loreto
S. Ignacio
IPAMBUZU
TUCUTI
S. José
R. Huybay (Ivahy)
Trópico de Capricornio
GUAYRÁ
Villarica
S. Javier
S. Pablo
Tomé
Encarnacion
S. Antonio
S. Miguel de Ibianguí
Arcangeles
Jesus Maria
CAMPEROS
ó CORONADOS
Concepcion
S. Pedro
Sallo Grande del Guayrá
Ciudad Real del Guayrá
R. Piquiri
Rio Paraná
Rio Iguazú
GUALACOS
ó GUAYANÁS
N
S
N° 4
A. Colomer. Gbo


Meridiano de Buenos Aires
FUNDACIONES
en
EL GUAYRÁ.
1610-1630
Rio Paranapanema
Maracaná
Itamaracá
Araraá
Loreto
S. Ignacio
IPAMBUZU
TUCUTI
S. José
R. Huybay (Ivahy)
Trópico de Capricornio
GUAYRÁ
Villarica
S. Javier
S. Pablo
Tomé
Encarnacion
S. Antonio
S. Miguel de Ibianguí
Arcangeles
Jesus Maria
CAMPEROS
ó CORONADOS
Concepcion
S. Pedro
Sallo Grande del Guayrá
Ciudad Real del Guayrá
R. Piquiri
Rio Paraná
Rio Iguazú
GUALACOS
ó GUAYANÁS
N
S
N° 4
A. Colomer. Gbo

adonde nunca habían llegado los españoles. Impulsado por este ardoroso celo, no cesó de trabajar en diez y siete años más que corrieron hasta su martirio. Fundó en 1615 la nueva reducción de Santa Ana en *Appupén* ó laguna Iberá: y el mismo año otra en Itapúa. Contribuyó con su predicación á ablandar los ánimos de los indios del alto Paraná que algo más tarde se redujeron en Corpus, cuando ya el P. González había penetrado en sus deseados indios del Uruguay; discurrió como una centella por aquellas regiones infieles, ganando con su caridad y afabilidad y con sus fervorosas persuasiones los ánimos de los indios, sin darse tregua en sus correrías: y pasando de fundación en fundación, estableció en 1620 la de Concepción, en 1626 las de San Nicolás, San Javier y Yapeyú, en 1628, la de Candelaria del Ibicuití, haciendo además una excursión en que reconoció la sierra del Tape y señaló puestos para nuevas reducciones. Vuelto al Uruguay entabló la misión de Candelaria del Caazapaminí y la de Asunción del Iyuí: y la última de todas en 1.° de Noviembre de 1628, la de Todos Santos del Caró, donde quince días después padecía la muerte en odio de la fe de Jesucristo Nuestro Señor.—A ejemplo suyo y gobernados por él, trabajaban otros Jesuítas en establecer pueblos en aquella comarca, como puede verse en la historia del P. Techo. A su tiempo diremos cuáles fueron las reducciones, así de las entabladas por el venerable P. González como de las otras, que lograron resistir al ímpetu de adversidades con que reciamente fueron combatidas.

IV 4

FUNDACIONES EN EL GUAIRÁ

Contemporáneamente con los misioneros que reducían los indios del Paraná y Uruguay trabajaban otros Jesuítas en un distrito de la provincia distante doscientas leguas, cual era la provincia del Guairá, donde había extraordinaria muchedumbre de indios infieles, y algunos bautizados ó con nombre de cristianos en ciertos pueblos que frecuentaban los españoles, pero con tales costumbres y supersticiones, que en nada se diferenciaban de los gentiles. Región donde veinte años antes habían empezado á evangelizar los PP. Ortega y Filds, pero en la que, interrumpidos los trabajos del misionero durante más de diez años, habían vuelto á retoñar las espinas y malezas; sin contar con aquella otra gentilidad que desde los tiempos de Irala y Ca-

beza de Vaca, sesenta años hacía, en que se mostró obediente y respetuosa, ya no había recibido más en sus tierras al español, manteniendo guerra con él, y viviendo en su infidelidad.

Salidos de la Asunción para trabajar en aquel campo los PP. José Cataldino y Simón Maceta pocos días antes que el P. Lorenzana fuese enviado al Paraná, hubieron de emplear mucho más tiempo que este último en el dilatado viaje de cien leguas hasta Ciudad-Real, y sesenta más hasta Villarrica, y en ayudar á los vecinos de una y otra población tan faltos como siempre de socorro espiritual. A todo lo cual se agregó una penosa dolencia de fiebres, muy comunes en aquel territorio bajo y casi pantanoso de Ciudad-Real, que postraron en cama á entrambos misioneros. Pero al fin, vencidos estos y otros inconvenientes de nuevos caminos y torcidas voluntades (1), lograron pasada la mitad de Julio de 1610, dar principio á dos reducciones, *Nuestra Señora de Loreto* en el río Paranapanema y *San Ignacio* en el río Pirapó. Estas fueron las dos primeras de aquella región, y en ellas se reunieron hasta cinco mil familias. En los tres años siguientes se lograron fundar tres reducciones más, cercanas á las principales; pero no pudiendo residir en ellas los Padres de continuo, pues sólo había dos misioneros para Loreto, y otros dos que llegaron luego para San Ignacio, y habiendo de pasar de una á otra en molestas excursiones para instruir á los indios, al fin las cinco vinieron á reducirse á las dos primitivas.

El celo emprendedor del P. Antonio Ruiz de Montoya, uno de los dos Padres últimamente llegados, le impulsó en los años siguientes á acometer diferentes empresas y correrías apostólicas, que fueron coronadas con éxito feliz en la fundación de once pueblos más desde 1622 hasta 1629, interviniendo él en todos, al principio como misionero, y más tarde como Superior de aquellas Misiones. Fueron los pueblos: 1622: *San Javier* en la comarca de *Tayatí* ó *Ibitirimbetá*. 1625: *Encarnación* en el territorio de *Nautinguí* y posesiones del cacique *Pindó*. 1625: *San José*, en la provincia ó comarca de *Tucutí*, entre los ríos *Ivahí* y *Tibagí*. 1626: *San Miguel* en el *Ibitiruzú* ó *Ibianguí*. 1626: *San Pablo* sobre el río *Iñeay*, lindero entre las tierras de *Tayatí* y las de *Tayaoba*. 1627: *San Antonio* en el *Ibiticoí*, adonde se agregaron los indios *Camperos*. 1627: *Concepción* en la comarca de los *Gualacos* ó Guayanás. 1627: *San Pedro* en la misma comarca. 1628: *Los siete Arcángeles* en tierras de *Tayaoba*. 1628: *Santo Tomás* entre San Pablo y Arcángeles. 1628: *Jesús María* en las serranías donde tenía su parcialidad el cacique Guiraverá.

(1) Lozano, *Hist. de la Comp.* lib. V, cap. XV y XVI.

La narración de los trabajos, peligros, dificultades y sinsabores que trajo consigo la fundación y conservación de estas trece reducciones, se encuentra detallada por el principal motor de esta admirable obra de conversión de infieles, el P. Antonio Ruiz de Montoya, en su libro titulado *Conquista espiritual del Paraguay*, que á un tiempo es crónica é instrumento fehaciente de los sucesos, escrito por un testigo de casi todo lo que refiere.

Todo auguraba un próspero porvenir, si no se hubiese atravesado la inhumana práctica de las *malocas* ó incursiones para hacer esclavos, ejercitada por los habitantes de la villa de San Pablo del Brasil, por otro nombre denominados *mamelucos*. Estos incansables perseguidores y verdugos de los indios salían de sus casas en numerosas compañías, bien armados de bocas de fuego y acompañados de mayores cuerpos aún de indios tupíes. Internábanse en las vastas regiones de lo interior, caminando meses enteros con extraordinario aguante; y en habiendo alcanzado alguna aldea de indios, daban sobre ellos, rindiéndolos con su número, con su audacia, con la sorpresa y con las superiores armas; y cuando les parecía tener reunida suficiente tropa de ellos, regresaban á sus casas, llevando reatados como bestias á aquellos infelices, que luego á millares eran vendidos por esclavos en la villa de San Pablo y en otras poblaciones del Brasil, sin contar con otra crecida multitud, que había perecido en los asaltos y en los malos tratamientos de los caminos. De nada había servido que los reyes de Portugal prohibiesen esclavizar á los indios: ni á los paulistas les hacía mella el que aquellos indios estuviesen en dominio extraño como era la corona de Castilla: todo lo atropellaban por su interés.

Habían despoblado de este modo muchas comarcas de indios infieles, como que consta de instrumentos jurídicos no haher sido menos de trescientos mil los que cautivaron ó hicieron perecer en pocos años. Pero viendo que los infieles no vivían reunidos sino en aldeas pequeñas, y les daban gran trabajo hasta juntar suficiente número para su inhumana ganancia, se atrevieron á acometer á los pueblos de indios cristianos doctrinados por los Padres de la Compañía, y en sólo dos años «desde el año de 1628 hasta el de 1630 habían traído los vecinos »de San Pablo más de 60.000 almas de las aldeas de las reducciones de »los «Padres de la Compañía del distrito de este gobierno (de Buenos »Aires) y del Paraguay» como atestigua el gobernador D. Pedro Esteban de Avila en su informe al Rey Felipe IV (1). Y semejantes in-

(1) Carta de 12 de Octubre de 1637, en Montoya, conq. esp. § LXXX.

cursiones, deshonra de la humanidad, iban creciendo cada día, amenazando acabar del todo con aquella florida grey de fieles, y acompañadas siempre con el estrago de muertes, incendios, saqueos y profanaciones sacrílegas (1).

Fué necesario que al acabar el año de 1631, los dos últimos pueblos que quedaban, después de destruídos once por aquella furia de exterminio, se resignasen á huir de su suelo nativo, y retirarse á lejanas tierras donde no les pudiese alcanzar la ferocidad de los paulistas, ya que contra ellos no habían podido encontrar defensa ni en los vecinos de la Villa Rica, ni en los de Ciudad-Real, ni en los gobernadores del Paraguay. Los infortunios de esta lastimosa transmigración, que al cabo de un año había dejado reducidos á 4.000 los moradores de los dos pueblos escapados de Loreto y San Ignacio en número de 12.000, se hallan relatados con viva y sentida descripción de la citada Conquista espiritual del P. Montoya, §§ 38, 39.

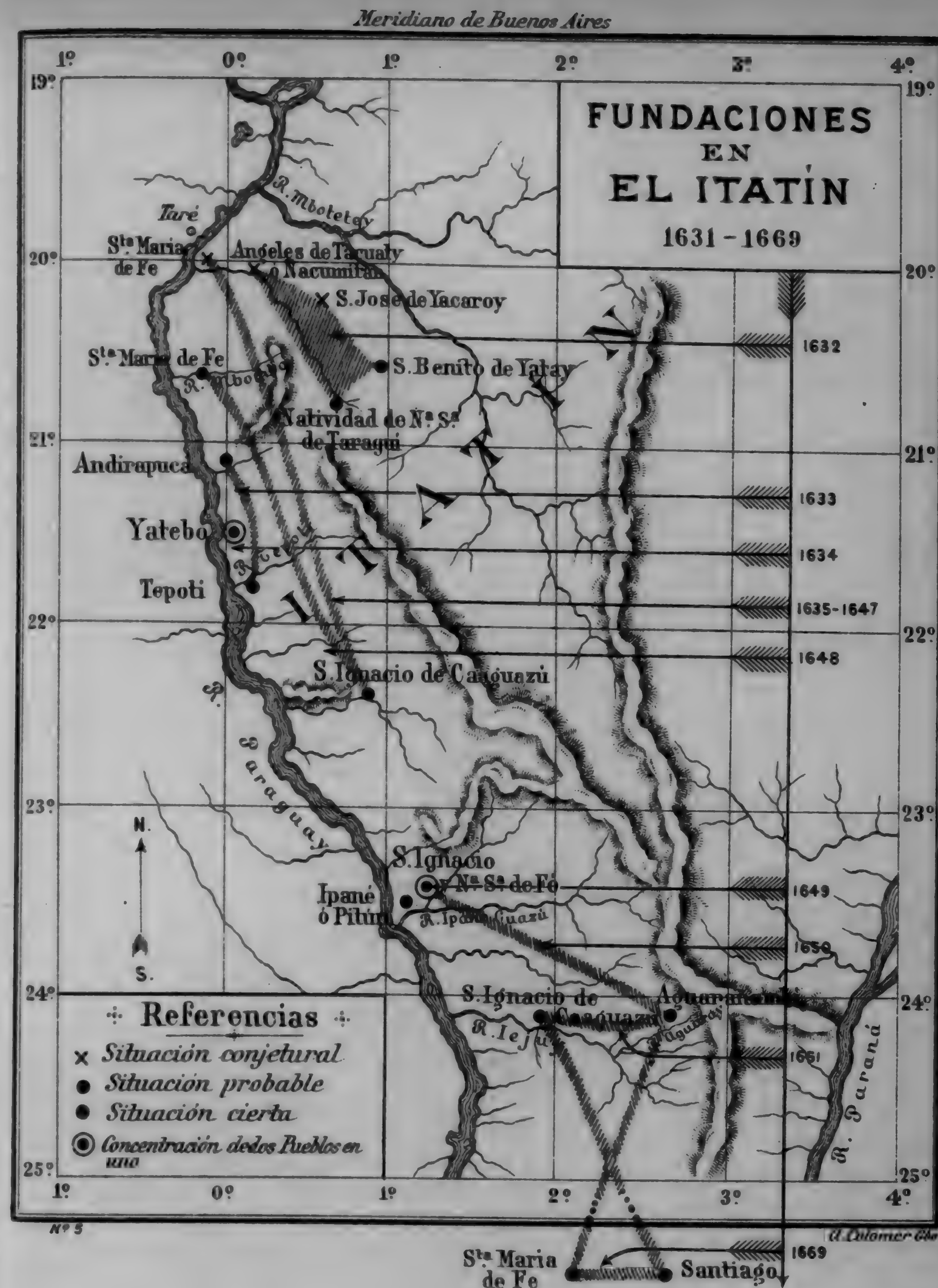
V

5 ## FUNDACIONES EN EL ITATÍN

Entre los 19 y 22 grados de latitud meridional se extiende á la izquierda del río Paraguay el distrito ó comarca llamada en otros tiempos *del Itatín*, que abarca los terrenos en gran parte bajos y anegadizos comprendidos entre la sierra de Amambay y el río; y estaba limitada al norte por el río Mbotetey, y al sur por el Jejuí.—No tuvo otra población de españoles que la de Jerez: y aun esa no fué durable. Parece, no obstante, que hubo allí antiguamente algún pueblo grande con el mismo nombre de *Itatín*, que se aplica á la comarca y á los indios de ella.

Al emprender la dolorosa transmigración del Guayrá á causa de la invasión de los mamelucos á fines de 1631, el P. Antonio Ruiz de Montoya, Superior de las Misiones, ordenó á dos Padres misioneros que se dirigiesen á trabajar entre los indios del Itatín, donde ya desde 1612 había varios caciques que deseaban tener consigo Padres de la Compañía para reducirse á pueblos y abrazar la religión cristiana. Eran los dos Padres designados para emprender esta reducción los PP. Diego Ranzonier y Justo van Surk Mansilla, ambos belgas, á los

(1) MONTOYA. Conquista espiritual: XARQUE, Vida del P. Montoya, Vida del P. Taño. Informes jurídicos en Madrid y en Roma.



NOTAS
sobre las vicisitudes expresadas en el mapa del Itatín

1632. Fúndanse primitivamente cuatro Reducciones: *Angeles, San José, San Benito* y *Natividad*.
1633. Invadidas por los Mamelucos, los restos de ellas forman otras dos: *Andirapucá* y *Tepotí*.
1634. Concéntranse las dos en una, que se llamó *Yatebo*.
1635 á 1647. Divídense nuevamente en dos: *Santa María de Fe* y *San Ignacio de Caaguazú*.
1648. Perseverando en su puesto *San Ignacio*, trasládase *Santa María* al sur.
1649. Concéntranse las dos en un sitio, con separación de gentes y de nombre.
1650. Pasa *Nuestra Señora de Fe* (que es *Santa María*) a *Aguaranambí*.
1651. Pasa *San Ignacio* a *Caaguazú* del sur.
1669. Trasládanse las dos al sur del río Tebicuarí, y ocupan los parajes donde aun hoy están los pueblos de *Santa María* y *Santiago*.
(Consta de las Cartas anuas del Paraguay).

cursiones, deshonra de la humanidad, iban creciendo cada día, amenazando acabar del todo con aquella florida grey de fieles, y acompañadas siempre con el estrago de muertes, incendios, saqueos y profanaciones sacrílegas (1).

Fué necesario que al acabar el año de 1631, los dos últimos pueblos que quedaban, después de destruídos once por aquella furia de exterminio, se resignasen á huir de su suelo nativo, y retirarse á lejanas tierras donde no les pudiese alcanzar la ferocidad de los paulistas, ya que contra ellos no habían podido encontrar defensa ni en los vecinos de la Villa Rica, ni en los de Ciudad-Real, ni en los gobernadores del Paraguay. Los infortunios de esta lastimosa transmigración, que al cabo de un año había dejado reducidos á 4.000 los moradores de los dos pueblos escapados de Loreto y San Ignacio en número de 12.000, se hallan relatados con viva y sentida descripción de la citada Conquista espiritual del P. Montoya, § § 38, 39.

V

5 ## FUNDACIONES EN EL ITATÍN

Entre los 19 y 22 grados de latitud meridional se extiende á la izquierda del río Paraguay el distrito ó comarca llamada en otros tiempos *del Itatín*, que abarca los terrenos en gran parte bajos y anegadizos comprendidos entre la sierra de Amambay y el río; y estaba limitada al norte por el río Mbotetey, y al sur por el Jejuí.—No tuvo otra población de españoles que la de Jerez: y aun esa no fué durable. Parece, no obstante, que hubo allí antiguamente algún pueblo grande con el mismo nombre de *Itatín*, que se aplica á la comarca y á los indios de ella.

Al emprender la dolorosa transmigración del Guayrá á causa de la invasión de los mamelucos á fines de 1631, el P. Antonio Ruiz de Montoya, Superior de las Misiones, ordenó á dos Padres misioneros que se dirigiesen á trabajar entre los indios del Itatín, donde ya desde 1612 había varios caciques que deseaban tener consigo Padres de la Compañía para reducirse á pueblos y abrazar la religión cristiana. Eran los dos Padres designados para emprender esta reducción los PP. Diego Ranzonier y Justo van Surk Mansilla, ambos belgas, á los

(1) Montoya. Conquista espiritual: Xarque, Vida del P. Montoya, Vida del P. Taño. Informes jurídicos en Madrid y en Roma.

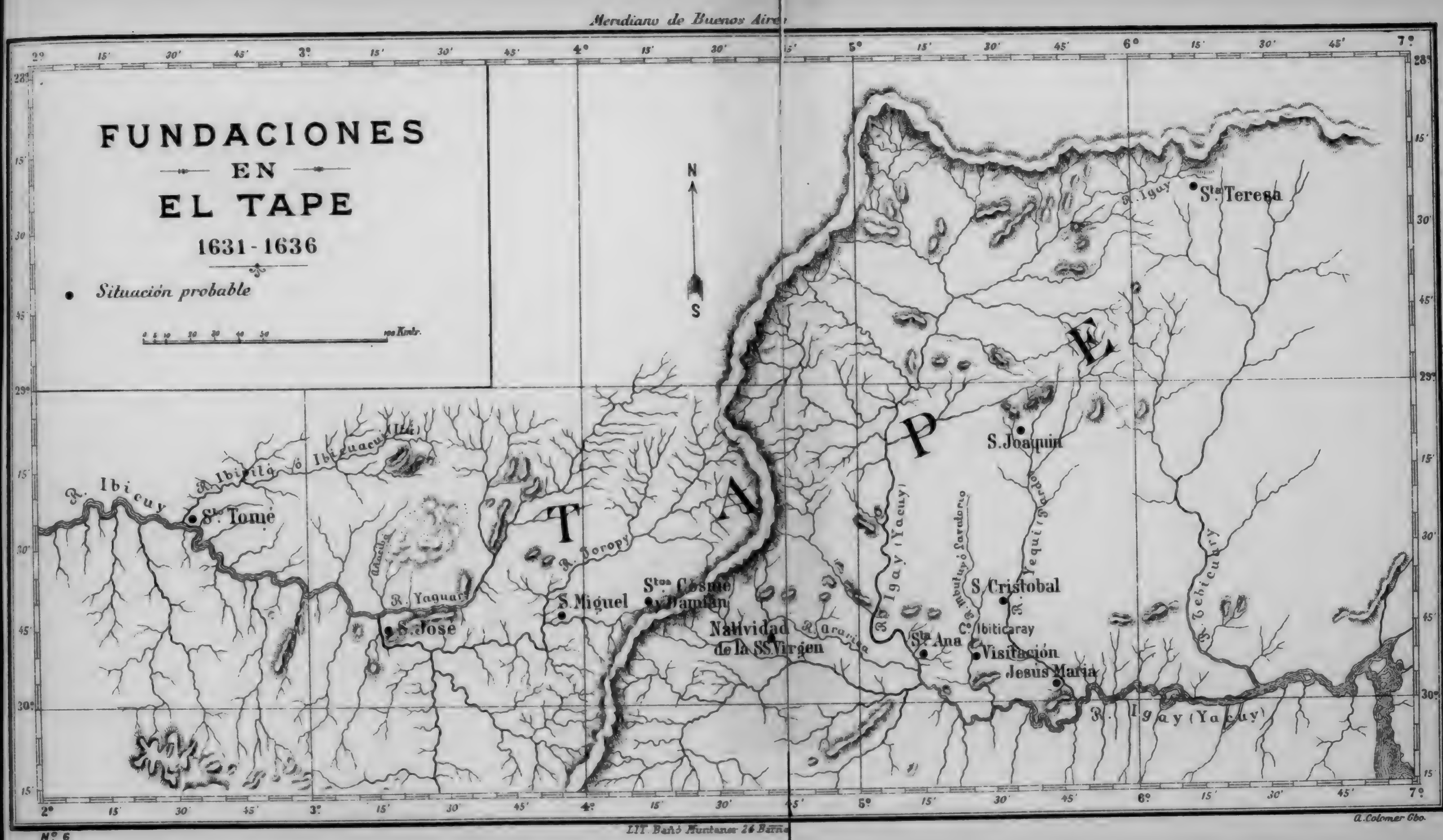


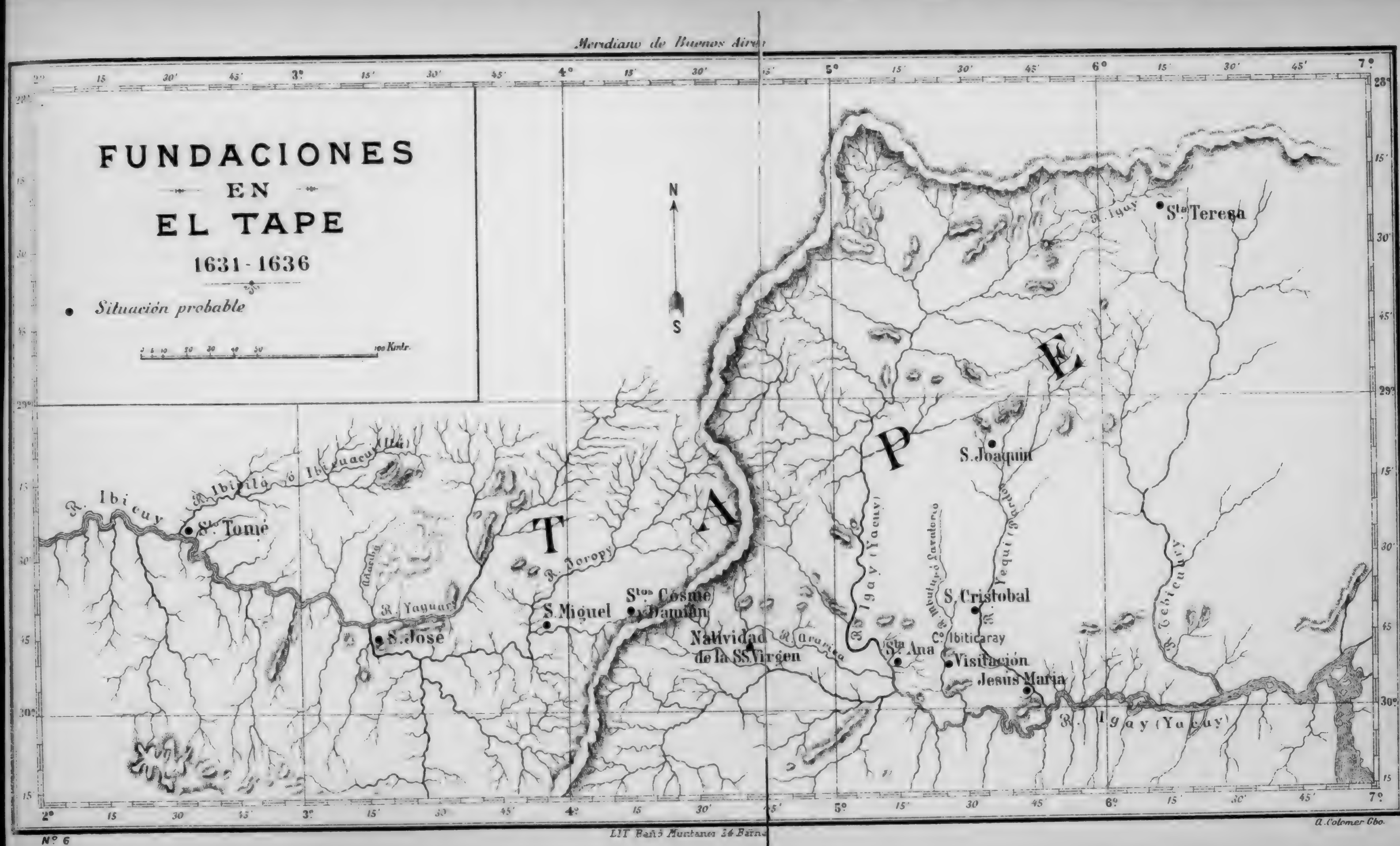
NOTAS

sobre las vicisitudes expresadas en el mapa del Itatín

1632. Fúndanse primitivamente cuatro Reducciones: *Angeles, San José, San Benito* y *Natividad*.
1633. Invadidas por los Mamelucos, los restos de ellas forman otras dos: *Andirapucá* y *Tepotí*.
1634. Concéntranse las dos en una, que se llamó *Yatebo*.
1635 á 1647. Divídense nuevamente en dos: *Santa María de Fe* y *San Ignacio de Caaguazú*.
1648. Perseverando en su puesto *San Ignacio*, trasládase *Santa María* al sur.
1649. Concéntranse las dos en un sitio, con separación de gentes y de nombre.
1650. Pasa *Nuestra Señora de Fe* (que es *Santa María*) a *Aguaranambí*.
1651. Pasa *San Ignacio* a *Caaguazú* del sur.
1659. Trasládanse las dos al sur del río Tebicuarí, y ocupan los parajes donde aun hoy están los pueblos de *Santa María* y *Santiago*.

(Consta de las Cartas anuas del Paraguay).


Meridiano de Buenos Aires
FUNDACIONES
EN
EL TAPE
1631-1636
• Situación probable
100 Kmtr.
N
S
TAPE
R. Ibicuy
R. Ibitiiá ó Ibicuacuy Miní
Sto Tomé
R. Yaguari
S. José
R. Joropy
S. Miguel
Stos Cosme y Damián
Natividad de la Ss. Virgen
R. Igay (Yacuy)
R. Igay
Sta Teresa
S. Joaquín
S. Cristobal
Co. Ibiticaray
Sta Ana
Visitación
Jesus María
R. Igay (Yacuy)
R. Tebicuary
Nº 6
LIT. Bañó Muntaner 26 Barna
A. Colomer Gbo.


Meridiano de Buenos Aires
FUNDACIONES
EN
EL TAPE
1631-1636
• Situación probable
100 Kmtr.
N
S
TAPE
R. Ibicuy
R. Ibitiiá ó Ibicuacuy Miní
Sto Tomé
R. Yaguari
S. José
R. Joropy
S. Miguel
Stos Cosme y Damián
Natividad de la Ss. Virgen
R. Igay (Yacuy)
R. Igay
Sta Teresa
S. Joaquín
S. Cristobal
Co. Ibiticaray
Sta Ana
Visitación
Jesus María
R. Igay (Yacuy)
R. Tebicuary
Nº 6
LIT. Bañó Muntaner 26 Barna
A. Colomer Gbo.

cuales dentro de poco, vista la buena disposición y multitud de los indios, se agregaron otros dos, que fueron el P. Ignacio Martínez y el P. Nicolás Henart. En breve tiempo y antes de pasado medio año, lograron ver erigidos cuatro pueblos de indios de doscientas á quinientas familias cada uno: San José, Santos Angeles, Encarnación y Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Y lo que más es, los mismos payaguás, aunque tan enemigos de los españoles y reconocidos por muchas experiencias como pérfidos y traidores; ahora por el trato que conservaban con los nuarás é itatines, y por las noticias que algunos fugitivos les dieron del bien que gozaban las reducciones con el gobierno de los Padres, se movieron á desear para sí el mismo buen orden, y pasaron sus habitaciones hechas de esteras á un punto cercano al pueblo de San Pedro y San Pablo, empezando á dirigirse por los consejos del Padre; aunque, conforme á su carácter voluble é inconstante, y á su vida andariega, muy luego se retiraron y abandonaron su buen propósito.

Pero todas las esperanzas que despertaba la fundación y prosperidad de aquellas reducciones tan bien entabladas, frustró el asalto furioso que dieron también á aquella lejana comarca del Itatín los desalmados paulistas, antes de acabarse el año 1632. Los cuatro pueblos quedaron arrasados, y sus habitantes en gran parte hechos esclavos y conducidos á San Pablo; mientras otros huían y se desparramaban por los montes, sin que faltasen en la ocasión presente, como antes en el Guairá, las desconfianzas del genio receloso de los indios, las calumnias de los mamelucos de haberse los Padres confabulado con ellos para entregarles los pueblos, y los odios y alguna vez malos tratamientos de los mismos indios contra los misioneros por esta falsa aprensión.

VI 6

FUNDACIONES EN EL TAPE

Mientras en el Guairá y en el Itatín eran destruídas tan lastimosamente las poblaciones cristianas, fundábanse nuevas reducciones en otra parte del territorio del Plata, á saber, en la comarca del Tape, que ya entonces pertenecía á la nueva jurisdicción de Buenos Aires, constituída en 1617 como provincia civil separada de la del Paraguay. *Tape* significa en el idioma guaraní ***gran pueblo* ó *ciu-***

dad (1). Ocupaba la región llamada del Tape el territorio ahora brasilero en que están fundados Río Pardo, Cachoeira, Bagé, en el Estado de Río Grande del Sur; y se hallaba limitada al noroeste por la sierra cuyas elevaciones ocupan Cruz Alta y Passo Fundo, línea divisoria de las aguas que van al Atlántico por el Yacuí y Río Grande al este, y las que se derraman en el Uruguay por el poniente. En las riberas de aquellos ríos se edificaron las reducciones, por ser aquél el paraje más poblado de indios: la parte principal de la cadena de montes se llama hoy *Sierra de San Martín* y *Cuchilla Grande;* y un ramal al mediodía ha conservado el nombre de *Sierra de los Tapes*.

Después de haber asentado con su ardoroso celo el P. Roque González varios pueblos en las riberas del Uruguay, llegó á penetrar en el territorio del Tape, donde, con estar dentro de la demarcación del Rey de España, jamás habían puesto el pie los guerreros españoles, así por la aspereza del terreno, como por la tenaz resistencia de los indios que allí moraban. Mas el P. González consiguió primero de ellos que le permitiesen visitar el país; y más tarde sus hermanos en religión lograron atraer los indígenas y formar pueblos donde á un tiempo los pudiesen instruir en la doctrina y práctica de la religión cristiana, y atendiesen á su bienestar temporal.

Una vez empezada la benéfica tarea, disipados los recelos de los infieles, y probadas por experiencia las ventajas de vivir donde los colocaban los Padres de la Compañía, se multiplicaron rápidamente los pueblos. En sólo dos ó tres años se fundaron hasta diez reducciones en la Sierra: 1632, San Miguel, que fué la primera, y sin duda por eso fué en adelante venerado como patrono de aquella comarca. Fué su fundador el P. Cristóbal de Mendoza, mártir poco después. 1632: Santo Tomás sobre el Ibicuacuí. 1632: Santa Teresa en las fuentes del Yacuí. 1633: Natividad del monte Ararrica en los orígenes del Yacuí, al occidente. 1633: Santa Ana en el Yacuí al este, no lejos del Río Pardo. 1633: San Joaquín en el Yacuí, algo al sur de Santa Teresa. 1633: San José de Itacuatiá sobre el río Toropí. 1634: San Cristóbal sobre el Río Pardo al oeste. 1633: Santos Cosme y Damián, sobre el río Añendá. 1635: Jesús María sobre el río Pardo al oeste, un poco al norte de San Cristóbal. Vese por lo dicho que al oeste de la sierra quedaban San Miguel, Santo Tomé, San José y San Cosme, fundados sobre afluentes del Ibicuí: y eran reducciones de ultra-cordillera los seis restantes pueblos, colocados sobre ramas del Yacuí y Río Grande.

(1) «Santo Tomé. Este puesto es muy celebrado. Pusiéronle los moradores de toda la comarca por antonomasia *Tape*, que quiere decir la ciudad, por su grandeza. De este pueblo toma su denominación toda la provincia, que comúnmente se dice *provincia del Tape*.» Montoya, Conq. esp. § LXII.

Acababa de establecerse la última reducción de Jesús María cuando el mismo torbellino que cinco años antes había disipado las reducciones del Guayrá é Itatín, vino á atajar los pasos á esta nueva cristiandad que tan extraordinariamente adelantaba en el Tape. Un ejército de mamelucos acometió en 1636 á las poblaciones más cercanas de Jesús María y San Cristóbal, y á pesar de su resistencia, las redujo á escombros, y arrastró á los recién convertidos indios á sufrir una horrorosa esclavitud en el Brasil, mientras que otros, conforme á la acostumbrada ferocidad de los paulistas, perecían quemados en hogueras por inútiles, viejos ó enfermos, ó dejaban sus restos mortales en medio de los caminos al rigor de las marchas forzadas y ásperos tratamientos.

Repetidos en 1638 estos asaltos hasta destruir la reducción de Santa Teresa, y rechazados todos los tapes á la banda Occidental del Uruguay, á pesar de la resistencia que opusieron en los encuentros del Caró y de Caazapamini (1) túvose consulta sobre lo que debía hacerse y aunque había sido despachado primero el P. Taño, y después el P. Montoya para que alcanzasen en Madrid y en Roma la represión que merecían los monstruosos atentados de los mamelucos, y también se habían alentado los indios viendo que habían logrado escarmentar al enemigo en su retirada; se juzgó que no había otro remedio para prevenir una ruina inmediata, sino la emigración de aquellas reducciones á paraje más seguro, como había sido forzoso emprenderla en los pueblos de Loreto y San Ignacio mirí el año 1631. Muchos de los indios aquí como allí, retenidos por el amor á su país, se quedaron en los montes por el ciego cariño á su patria, y perdieron con esto patria y libertad, cuando no la vida, cayendo en manos de aquellos insaciables perseguidores de los indios. Hubo igualmente quienes dieron oído á las absurdas fábulas inventadas y propaladas por los mamelucos, quienes para desacreditar á los Jesuítas y alejar á los indios de sus reducciones, les persuadían que por convenio que tenían hecho mutuamente, juntaban los Padres la multitud en sus pueblos, para que más tarde vinieran ellos y los llevaran á servir á San Pablo.

Así se destruyeron las florecientes misiones del Guairá, del Itatín y Tape: se despoblaron aquellos territorios, transportando para la esclavitud una parte de sus habitantes indígenas y haciendo perecer

(1) Techo, Hist. lib. XII, cap. XIV, sqq.

otra parte mayor; y se perdió para en adelante la posibilidad de defender y conservar aquellos países, que más tarde hubieran quedado como posesión de las naciones hispano-americanas.

7 VII

SITUACIÓN DEFINITIVA DE LAS DOCTRINAS

Los asaltos al Guayrá, al Itatín y al Tape mostraban que aquellos parajes no podían llegar á ser asiento durable de las misiones, dado el carácter tenaz y agresivo de los paulistas y la facilidad con que allí podían penetrar. La última acometida al Tape en 1638 había hecho temer que no sólo en la banda oriental del Uruguay, sino ni aún en la occidental, habían de tener seguridad los indios contra tan encarnizados enemigos. Provisionalmente, todas las reducciones estaban retiradas al oeste. Sin embargo, no se había abandonado el territorio, sino que los cuerpos de indios armados lo recorrían, y se prevenían á resistir al enemigo por cualquier dirección que tomase en su venida. Mientras tanto, los Padres daban los pasos convenientes para obtener dos cosas: armas de fuego para los indios, y socorro de cabos españoles que los guiasen en la pelea, no obstante haber procedido harto mal los que asistieron en el primer encuentro de Caazapamini (1). Los socorros se pidieron al Gobernador de Buenos Aires, á cuya jurisdicción pertenecían el Tape y el Uruguay; pero respondió que le era imposible enviarlos. Recurrióse entonces á D. Pedro de Lugo, que pasaba á su gobierno del Paraguay con orden expresa de refrenar y castigar las insolencias de los mamelucos; y este caballero mandó dar unas pocas armas de fuego á los indios y acudió con su comitiva de españoles; aunque después procedió muy de diverso modo que debía, como se verá en otro lugar. Pero bastó este aliento de las armas, á pesar de haber vuelto atrás de su intento de acometer el Gobernador, para que los indios, que estaban en jurisdicción de Buenos Aires y obraban en legítima defensa, se decidiesen á hacer frente al nuevo ejército de mamelucos y tupíes llegado en 1639, y les hiciesen ver en los campos de Caazapaguazú que era ya llegado el tiempo de que se pusiera freno á su rapacidad é inhumanidad. Otra tentativa que con ejército formado hicieron estos piratas de las comarcas medite-

(1) Brabo, Atlas, pág. 35: Techo, XII, 16.

rráneas en 1641, terminó para ellos en el completo desastre del Mbororé, y desde entonces cesaron de pretender la destrucción de estas reducciones con tropas numerosas.

Puede fijarse, pues, en esta época el establecimiento definitivo de las Doctrinas en los parajes que ocuparon hasta la expulsión de los Jesuítas. Abandonadas las comarcas apartadas, vinieron á quedar agrupadas todas ellas en las márgenes del Paraná y Uruguay, especialmente por la parte que más se acercan uno á otro. De esta manera formaban todas un cuerpo unido, como puede verse en el mapa adjunto (1) y se podían defender reuniéndose con facilidad sus indios de guerra; al mismo tiempo que resguardaban la frontera por donde tanto empeño habían puesto los paulistas en penetrar. Es verdad que fué preciso abandonar otro camino por el Guairá é Itatín, por donde los mamelucos continuaron sus tentativas en busca de oro y de esclavos, sin cesar de inquietar á los Chiquitos, ni de ocupar los territorios y minas pertenecientes al rey de España que hoy forman parte de la provincia de Mattogrosso; pero los indios no tenían elección, y hubieron de refugiarse donde la necesidad y la fuerza mayor los obligó. Si los vecinos de las ciudades españolas y los gobernadores del Paraguay, en vez de aliarse con los paulistas (como se le probó á don Luis de Céspedes Jeria, y fué público y notorio de muchos moradores de Ciudad-Real), hubiesen concurrido para defender á los Guaraníes, se hubiera formado por la parte del norte en el Guairá un núcleo de poblaciones de indios como se formó en el Paraná y Uruguay, y armados convenientemente como éstos hubieran evitado grandes desgracias, usurpaciones de riquísimos territorios, y la destrucción de las mismas ciudades españolas.

Retirados, pues, los indios por necesidad á las márgenes de los dos ríos Paraná y Uruguay, quedaban naturalmente divididas las Doctrinas en dos grupos que pertenecían respectivamente uno al gobierno del Paraguay, otro al de Río de la Plata. El primero lo formaban los pueblos cuyas vertientes daban al Paraná y Paraguay: San Ignacio guazú, San Cosme, Itapúa, Candelaria, Santa Ana, Loreto, San Ignacio miní y Corpus, que con los dos de itatines, Santa María de Fe y Santiago, colocados algo más tarde al lado de San Ignacio guazú, venían á formar por todo diez Doctrinas. El segundo lo componían los pueblos cuyas vertientes corrían al Uruguay: San José, San Carlos, San Javier, Mártires, Santa María la Mayor, Após-

(1) En el mapa están señaladas también las que años más adelante se fundaron hasta llegar al número de treinta, recobradas ya sus antiguas tierras del Uruguay.

toles, Concepción, Santo Tomé, La Cruz, Yapeyú en la ribera derecha; San Nicolás y San Miguel en la izquierda: en todo, doce reducciones. Estos dos grupos forman las veintidós Doctrinas que únicamente había hasta el último tercio del siglo XVII.

No es posible entrar aquí en los detalles del origen y vicisitudes de cada uno de estos pueblos, como ni tampoco en la relación del paradero que tuvieron tantas otras reducciones comenzadas. Objeto es esto de algún estudio histórico especial, en el cual se deberán rectificar muchísimos errores en que ha incurrido Gay (1), quien mezcla lo cierto con lo incierto y á veces con lo absurdo; y copia sin discernimiento de Azara, cuya autoridad en esta materia es muy sospechosa.

Pero bien será decir algo acerca de las dos reducciones que fueron denominadas *de los itatines,* destruídos en 1632 por los mamelucos, como antes se ha explicado (2), los cuatro pueblos fundados en el Itatín, los misioneros, con el P. Ranzonier á la cabeza, se esforzaron por congregar de nuevo á los que habían logrado escapar de la catástrofe y andaban huídos por los montes. Lográronlo á costa de grandes trabajos, y con ellos formaron dos reducciones en distinto paraje de las primeras; las cuales, así en los nombres, como en los sucesos y mudanzas de asiento, tuvieron gran variedad. Porque primero se dió á una el nombre de *San Ignacio*, en honor del santo Patriarca fundador de la Compañía de Jesús, y á otra le impuso el P. Ranzonier el de *Santa María de Fe,* en reverencia del insigne santuario é imagen de *Nuestra Señora de Fe*, *Nôtre Dame de Foi,* en Bélgica, su patria. Dentro de poco se atribuyó á una el nombre de *San Benito*, como recuerdo de la orden religiosa á que pertenecía el Illmo. Señor D. Cristóbal de Aresti, Obispo del Paraguay en aquel tiempo; y á la otra el de *San Martín,* por llamarse así el Gobernador Ledesma Valderrama; y debió de ser cuando intentaron poner allí clérigos la primera vez. Pasados algunos años, fueron llamadas por los parajes que ocupaban, Caaguazú y Aguaranambí. Y al ser transportadas en 1669 á la comarca del Tebicuarí en las cercanías de San Ignacio guazú, se llamó *Santiago* la que antes había sido denominada San Ignacio, para evitar la confusión con *San Ignacio guazú* y *San Ignacio miní* que tan cerca radicaban; quedándole á la otra su antiguo nombre de *Nuestra Señora de Fe.*—Ni menos varia fué la fortuna. Pues entre las novedades del tiempo de Valderrama se contó la de pretender poner en aquellos pueblos doctrineros seculares, quitando los indios de mano de los religiosos que los habían reducido; y aunque es verdad que se

(1) **Historia da Republica jesuitica, cap. XX-XXI y XXII.**
(2) **Supra § V.**

logró atajar este intento, ordenando la Audiencia de Charcas que nada se innovase (1); pero no pudo ser de manera que los indios no tuviesen alguna noticia de él; y sospechando, como era la verdad, que se trataba de reducirlos á servicio personal, se desbandaron, desamparando las reducciones y huyendo á los montes, de donde no costó poco el sacarlos de nuevo. Segunda vez se trató de poner allí clérigos seculares en el Episcopado de D. Bernardino de Cárdenas, y en efecto, fueron arrojados de allí los misioneros con mano armada, y puestos clérigos doctrineros, que pronto abandonaron los indios y se volvieron á la Asunción, mientras los indios en gran parte habían huído, siempre con el temor fundado de que les querían imponer las encomiendas, y echando menos el trato muy distinto de los misioneros. Después de tantas calamidades, todavía volvieron á tener cuidado de ellos los Jesuítas; y siendo su doctrinero el P. Lucas Quesa en 1661, acudieron á libertar al Gobernador Sarmiento sitiado y puesto en peligro de total ruina por los revoltosos de Arecayá, en que dieron insignes pruebas de su lealtad, como lo ponderó el mismo Gobernador y su Maestre de Campo (2). Finalmente, así por los asaltos de los Mamelucos, como por las continuas acometidas de los Mbayás, por las que siempre habían de estar con las armas en la mano y no estaban seguros de vencer, siendo dos pueblos aislados, se tuvo por más conveniente y aun necesario, el juntarlos con los otros pueblos Guaraníes, como se hizo con acuerdo de la Audiencia de Buenos Aires, trasladándolos en 1669 á la comarca del Tebicuarí.

Las últimas reducciones que se agregaron fueron la del Jesús, formada primero en 1687 junto al río Monday con indios silvestres, y más adelante trasladada hacia el sur á paraje más cómodo; Santa Rosa de Lima, colonia desprendida en 1697 de Santa María de Fe; Trinidad, fundada en 1706; y las cinco del Uruguay, San Luis, San Borja, San Lorenzo, San Juan y Santo Ángel; la última de las cuales se estableció en 1707. Con éstas se completaron las treinta famosas Doctrinas de Guaraníes, que con el nombre de *Misiones del Paraguay* tanta materia dieron á la admiración de los católicos y á las calumnias de los herejes. De las tres últimas reducciones fundadas desde 1746 en adelante en el Tarumá, con el nombre de San Joaquín y San Estanislao, y una en el Itatín, llamada Belén, esta última era de Mbayás y no de Guaranís; y las otras dos, ó por estar muy separadas de las restantes, ó por no haber cumplido todavía su tiempo de

(1) **Apéndice, n.º 25.**
(2) **Lozano, Conquista, lib. III, cap. XIV.**

veinte años para tributar, no se contaron como parte del cuerpo de las demás, á pesar de que eran de Guaraníes también; y así ni siquiera se mencionan en los documentos oficiales posteriores á los Jesuítas.

8 VIII

ENEMIGOS DESCUBIERTOS

No siendo el intento de esta breve reseña desenvolver la historia de las Misiones Guaraníes, sino sólo apuntar los hechos que es preciso tener presentes para la exposición del asunto principal; bastará para ello recordar los obstáculos más graves con que tropezaron las Doctrinas, y que alguna vez llegaron hasta poner en peligro su existencia.

Fueron éstos en primer lugar como enemigos declarados los mamelucos, y también algunas tribus de infieles, como yarós, minuanes, bohanes y charrúas. Alteraron además como graves tribulaciones el sosiego de las Doctrinas los disturbios del Illmo. Sr. Cárdenas, las vejaciones de los encomenderos, la rebelión de Antequera y el Tratado de límites de 1750.

De los mamelucos, poco habrá que añadir sobre lo que antes se ha dicho. Sin temor de equivocarse pueden ser tenidos aquellos perpetuos expedicionarios andariegos, movidos por el ansia de oro y esclavos, como los despobladores de América meridional, enemigos y verdugos de la raza indígena. Hicieron el vacío en su región de San Pablo, donde los indios eran numerosos, pero donde la esclavitud y los malos tratamientos dieron cuenta de ellos. Faltándoles indios en su comarca, emprendieron sus malocas á lo que llamaban el *sertón*, esto es, la comarca mediterránea, sin pararse en si era nación propia ó ajena, ni en que los reyes de Portugal tuviesen prohibida la guerra á los indígenas y la esclavitud. Cuando faltaron los indios infieles acometieron á los indios cristianos. Ya se ha visto cómo despoblaron el Guairá, el Tape y el Itatín. Y á no ser por la firme resistencia que les opusieron los neófitos una vez armados de armas de fuego, no hubiera quedado rastro de la raza Guaraní en la cuenca del Plata; pues era un perpetuo consumo y destrucción, cautivar indios en estas regiones y venderlos luego, no sólo para San Pablo, sino para todo el Brasil; sin contar los innumerables que perecían en los

asaltos y en los caminos. Pero desde el escarmiento del Caazapaguazú, y mucho más desde el desastre de Mbororé en 1641, no se atrevieron ya á asaltar en compañías numerosas y ejércitos aquellos indios cuya bravura habían experimentado con daño suyo. Hubieron de pasar más de cien años para que aquellas tropas de aventureros y salteadores se presentasen en ejército formado á combatir á los Guaraníes; como lo hicieron en 1754 incorporados en gran número en el ejército de Gomes Freire; y aun entonces padecieron no pequeños contrastes de los indios, mientras no llegaron á juntarse con el ejército español. Pero si esta guerra de exterminio cesó, no cesaron en cambio las hostilidades y sorpresas con que molestaron siempre á los Guaraníes, acometiéndoles en pequeñas partidas de cuando en cuando, robándoles los ganados, hiriéndolos ó matándolos, y en ocasiones recibiendo ellos las heridas, y manteniendo perpetua la enemistad con ellos.

Los otros enemigos manifiestos fueron las tribus de yarós, mbohanes, minuanes y charrúas. El papel de estos indios en el Sur de la cuenca del Plata fué algo semejante al que desempeñaron en el río Paraguay los payaguás y guaicurús. Voluntariosos, atrevidos, nada fieles y tan prontos en mudar de afición, como lo eran en levantar los cueros para plantarlos en otra parte en su vida vagabunda y aventurera, en un momento y por la más leve causa se convertían de amigos en enemigos, y no seguían más norma que su interés ó su venganza. Juntáronse algunas veces en reducción; pero luego su perpetua veleidad les hacía abandonar el pueblo y volver á su vida errante. Con su ningún orden, fácilmente se veían acosados del hambre; y entonces invadían las reducciones Guaraníes para robar. No se contentaban con eso; é inventando agravios imaginarios, acometían á las capillas ó á las estancias donde había pequeño número de indios, mataban los varones y se llevaban cautivos niños y mujeres. Juntándose á veces tropas numerosas, atacaban aun los mismos pueblos con rápidas sorpresas, que era su modo de combatir; y no fué poco lo que de ellos hubieron de padecer las dos reducciones meridionales de La Cruz y Yapeyú. Finalmente, ocupaban los caminos en bandas como salteadores, robando y matando y haciéndolos intransitables. Fué necesario en varias ocasiones emprender contra ellos verdaderas campañas defensivas para librar á los moradores del país de sus vejaciones y dejar expeditos los caminos. En tales casos, el Gobernador de Buenos Aires daba el decreto y enviaba jefes españoles á los tercios Guaraníes para dirigir sus operaciones. De esta clase fué la empresa de 1701, gobernada por el Maestre de campo

Alejandro de Aguirre y aprobada expresamente en Cédula real de 6 de Noviembre de 1706, cuya narración puede verse en Bauzá (1), que trae sus comprobantes. Semejante fué la de 1708, referida en carta anua por el P. Salvador de Rojas (2): y aun hubo necesidad de nuevas defensas en los años 1714 (3) y siguientes (4). En 1701 no sólo procedieron los infieles por su propio motivo, sino que además fueron instigados y ayudados con armas de fuego por los portugueses de la Colonia, quienes tenían gran interés en quebrar las fuerzas de los indios Guaraníes, por lo mismo que sabían bien cuán resueltos y poderosos defensores de sus posesiones de América tenía en ellos la Corona española.

9

IX

DISTURBIOS DEL ILLMO. SR. CÁRDENAS

Esta fué también una de las tribulaciones graves y peligros por la que pasaron las Reducciones. El Illmo. Sr. D. Fray Bernardino de Cárdenas, nombrado Obispo de la Asunción, tuvo varios encuentros con el Cabildo eclesiástico y con el Gobernador de la provincia, y estas reyertas hirieron de rechazo á los Jesuítas y sus misiones. Tan larga fué la contienda, que empezada en 1643, todavía se expedían en 1661 (casi veinte años más tarde), instrucciones en que se daba á entender que aun no estaban aclarados los hechos, y Cédulas Reales fundadas en prejuicios contra los Jesuítas, que fueron más adelante desautorizadas y anuladas por Felipe V en 1743, como obtenidas en virtud de siniestros informes.

Los indios de las misiones Guaraníes del Paraná y Uruguay habían empezado á ser visitados por el Sr. Cárdenas, quien en 1643 practicó en efecto la visita de la Reducción de San Ignacio guazú, deshaciéndose en elogios de ella y de sus Curas, así en el Auto que dejó en la reducción, como en la carta que desde allí escribió al Padre Rector del Paraguay (5). Pero absorbido por los sucesos de la

(1) Historia de la dominación española en el Uruguay, tom. I, pág. 414.
(2) Río Janeiro, col. de Angelís, XX-34-35.
(3) Río Janeiro, col. de Angelís, XIV.
(4) Ibid. col. Angelis I-20.
(5) Tom. II. Apénd. n.º 15-16.

ciudad, no pasó adelante; y nunca más visitó las Doctrinas, ni aun convidado por el Gobernador Láriz (1).

Puede decirse que lo recio de la tormenta en estos sucesos descargó sobre los Padres, y no tanto sobre los indios, por lo mismo que no llegaron á introducirse en las Reducciones los que los querían mal. Hubo en efecto el plan de quitar los Curas Jesuítas y sustituirlos por clérigos seculares, realizando además el antiguo sueño de hacer á aquellos indios encomendados. Para lo cual, se logró en Madrid la Cédula real de 15 de Junio de 1654; y se intimó de manera que si los Jesuítas pusiesen alguna dificultad y no la cumpliesen al punto sin observación, fuesen obligados á dejar al momento las Doctrinas; creyendo que esto era lo que sucedería. Pero el P. Provincial, al recibir la intimación, respondió que, siendo clara la voluntad del Rey, y la decisión de un punto que hasta entonces era dudoso, la Compañía aceptaba y cumplía la Cédula tal como había sido propuesta. Con esto se evitó el daño que se preveía como cierto en los indios, á haberse realizado la mudanza.

En cambio, ya que no les alcanzó lo más fuerte del daño, hubieron de soportar las fatigas é inconvenientes de la guerra. Porque recelando con fundamento el Gobernador Henestrosa algún atropello de parte del Prelado y de sus parciales, mandó aprestar y mantener en pie continuamente seiscientos Guaraníes armados para imponer respeto á quien se atreviese á intentar alguna revuelta. Y el Gobernador que le sucedió, D. Sebastián de León, sacó de las Doctrinas y llevó consigo mil soldados Guaraníes, cuando hubo de tomar posesión de su gobierno, derrotando con ellos las tropas del Sr. Cárdenas, que con la fuerza se le opuso.

Además de la pensión de la guerra, hubieron de soportar los Guaraníes de allí adelante más que nunca el odio y las inculpaciones que contra ellos mantuvieron siempre los vecinos de la Asunción, á quienes sobre los antiguos motivos de enojo de no poder tenerlos en encomienda por estar encabezados en la Corona real, se agregó el despecho de verse vencidos por unos indios, cuando como rebeldes habían salido á resistir al Gobernador legítimo enviado por la Audiencia.

Peor fué todavía el suceso en los dos pueblos llamados de itatines, Santa María de Fe y San Ignacio. Empeñado el Obispo en que

(1) Buenos Aires; Arch. gen. Colección de documentos de historia argentina ordenada por D. Ricardo Trelles: carta-informe de Láriz al Rey, fecha en 1648; item Archivo de Indias de Sevilla, 74-6-29: y también Trelles, Revista del Archivo, I, 359.

había de sacar de allí á los Jesuítas por no ser curas colados según el Concilio de Trento, pasó por encima de las provisiones de la Audiencia para que no innovase, y enviando allá una tropa de partidarios suyos, á ciencia y paciencia del nuevo Gobernador, arrojó los Padres á viva fuerza, y puso en su lugar curas seglares, dándoles ó pretendiendo darles la institución como él entendía. Alborotáronse los indios, creyendo, y no se engañaban, que aquellos nuevos curas les iban á traer bien pronto los encomenderos y el servicio personal, que aborrecían á par de muerte; y la mayor parte se huyeron á los montes. Para colmo de desgracias, los nuevos curas, que habían pensado encontrar allí unas parroquias donde vivir vida cómoda y regalada, al ver las incomodidades que tenían que sufrir, y experimentar tanta pobreza, que nada podían sacar de sus feligreses, quienes antes bien les pedían á ellos; abandonaron aquellos curatos y se volvieron á la Asunción, murmurando de los Jesuítas porque vivían en unas Doctrinas donde se habían de soportar tantas penalidades y donde ni siquiera se percibían los derechos de estola. Con este último paso vino la completa desolación á aquellas dos reducciones; que sólo después de grandes fatigas y largos años de trabajo se pudieron luego restaurar.

10

X

PERSECUCIÓN DE LOS ENCOMENDEROS

El mayor adversario cuyos rigores hubieron de experimentar los Guaraníes de las Doctrinas fué perpetuamente el ansia de los españoles que querían poseerlos en encomiendas.

Apenas se puede tener idea hoy, á trescientos años de distancia, de la necesidad imperiosa que se habían creado los conquistadores, y sus descendientes nacidos en América (unos y otros comprendidos en el título de *españoles)* de tener indios á su servicio: necesidad á que se agregaba la vanidad de considerarse rebajados si hubieran tenido que ejercer por sus propias personas cualquier ministerio doméstico, y aun simplemente si les faltaba número copioso de indios para lucir y aparecer como grandes.

Para proveer á esta necesidad de criados, habían introducido en las encomiendas el abuso del *servicio personal*, al que se debió entre otros daños el de consumirse los indios en gran parte, y quedar en intolerable opresión los sobrevivientes, como más tarde se explicará.

Los únicos que en efecto se conservaron inmunes del servicio personal fueron los indios de Doctrinas, quienes desde su reducción á partir de 1610 habían exigido como condición sin la cual no se convertirían que se les librase de servir á españoles, y se les había dado palabra de ello en nombre del Rey, quedando esto mismo confirmado por provisión real de 1633 y Cédulas reales de 1647 y 1661. Los Padres de la Compañía lucharon siempre, primero para conseguir, y después para mantener incólume y efectiva esta exención, de la cual veían con evidencia que dependía la conservación de la vida temporal y espiritual de aquellos indios; y aunque á costa de inauditos trabajos y vejaciones, en que también cupo su parte á los Guaraníes, lograron llevar adelante su propósito.

Bregaban los encomenderos ansiosos de poseer aquellos indios que en las reducciones sabían existir en crecido número; tanto más cuanto los que servían á las ciudades españolas iban mermando incesantemente y á vista de ojos, consumidos del servicio personal. Y se puede decir con verdad que en todas ó casi todas las turbaciones que padecieron las Doctrinas intervino este anhelo de reducirlas á encomiendas, ó como causa principal, ó á lo menos como una de las causas concomitantes de más importancia.

En 1636 incitaron los encomenderos de la Asunción al Gobernador Martín de Ledesma Valderrama para que distribuyese en encomiendas los indios del Paraná. Quísolo hacer así, valiéndose de la Visita que como Gobernador emprendió á las Doctrinas; y fueron tales los atropellos y malos ejemplos de costumbres con que sus acompañantes escandalizaron y hostigaron á los indios, que poco faltó para que éstos se sublevasen, y no les costó poco trabajo á los Padres el apaciguarlos. Estuvieron firmes los Jesuítas en que el Gobernador no podía formar encomiendas con aquellos indios, que estaban encabezados en la persona real y exentos de encomiendas por la palabra que se les había dado en nombre de S. M. y por la reciente provisión del Virrey del Perú en 1633. Instó el Cabildo de la Asunción y el Gobernador Valderrama en la Audiencia de Charcas, y en esta ocasión comprometió el Gobernador como préstamo una buena suma que después no pudo recuperar (1). Pero era tan clara la justicia y derecho de los miserables indios, que la ciudad y el Gobernador perdieron el pleito.

Ya para entonces iban juntas dos cosas como si fueran una misma: entrar en las Doctrinas los encomenderos á repartirse los indios

(1) Documentos en Trelles, Revista del Archivo, tom. III, pág. 100.

para que les sirvieran; y entrar en las mismas los clérigos seculares como curas para aprovecharse de los emolumentos de aquellas que estimaban pingües parroquias. Y por eso la queja perpetua y más socorrida fué siempre que los Jesuítas estorbaban en los indios el vasallaje que debían á los españoles y lo usurpaban para sí; y que privaban á los clérigos de su mantenimiento y de las mejores parroquias de la diócesis, que también tenían usurpadas en su provecho. Por lo cual el Gobernador no iba sólo coligado con la ciudad, sino también con el Obispo; y el procurador Gómez, en Charcas, defendía ante la Audiencia entrambas pretensiones.—No querían advertir los unos que los indios debían vasallaje al Rey, no á cada vecino; y eso que debían, lo cumplían; y que aquellos indios precisamente estaban relevados por el Rey de todo otro servicio y mita; ni atendían los otros á que los Jesuítas no habían usurpado parroquias de nadie; sino que con indios del bosque, reunidos á costa de sus fatigas, y á veces á costa de vidas y sangre, habían formado aquellas Reducciones; y en ellas tenían tan pocos emolumentos, que de los indios no sacaban nada, ni siquiera los derechos de estola; y del Rey no tenían más sínodo para su congrua sustentación, que la cuarta parte de lo que se daba al Cura de cualquiera parroquia.

En su propio lugar se verán otros hechos pertenecientes á este ciego proceder de los encomenderos. Aquí basta haber presentado un ejemplar, para que se forme idea de este perpetuo contraste y riesgo á que estuvieron expuestas las Reducciones; el cual sólo pudieron conjurar los Jesuítas con una constancia igual á la tenacidad de los encomenderos, y con resignarse á cargar en sus personas con toda la odiosidad á trueque de conservar los derechos de los pobres indios. Arma poderosa fué el anhelo injusto de los encomenderos, de que usó el Illmo. Sr. Cárdenas y también muchos años después el Juez Pesquisidor Antequera.

11 XI

DISTURBIOS DE ANTEQUERA

Sabida es la historia de D. José Antequera y Castro, en quien la ambición junta con la codicia pudo tanto, que habiendo sido enviado al Paraguay como Juez de pesquisa del Gobernador Reyes, y estando severamente prohibido que el Juez pesquisidor sucediera al Gobernador contra quien se dirigía la pesquisa; se arrogó, no obstante eso, el gobierno, y quiso luego mantenerse en él contra todos los mandatos del Virrey del Perú, hasta salir con ejército formado contra el Gobernador legítimo D. Baltasar García Ros, y dar batalla contra él en la que le hizo gran número de muertos; con otros atropellos, cometidos desde 1721 á 1725, que le llevaron á morir en un público cadalso en Lima; habiendo dejado en el Paraguay tan detestable semilla, que no cesaron los alborotos, tropelías y desórdenes extraordinarios hasta el año 1735.

En estos catorce años no fué poco lo que hubieron de padecer las reducciones Guaraníes por causa de tales disturbios. Ellas fueron las que primero sintieron los efectos de la determinación que había tomado Antequera de resistir con la fuerza á quien fuera señalado por Gobernador; porque saliendo él á campaña con respetable número de paraguayos después de haber hecho correr la voz de que los Guaraníes se habían juntado en ejército para defender á Reyes, cuando todos estaban tranquilos y nadie se había movido de sus pueblos; sembró el espanto é inquietud que trae consigo la guerra en las Reducciones adonde se iba acercando; por más que luego retrocediese sin hacer por entonces otro daño. Contra ellas inventó después y puso en autos mil calumnias, tachando á los indios de ser de malas costumbres, enemigos de toda piedad y religión y ajenos de la fe católica; y divulgando hasta hacerlo creer al pueblo de la Asunción una especie falsísima, pero que aumentaba el odio contra ellos, á saber, que los Guaraníes venían resueltos á matar á todos los paraguayos, á apoderarse de sus haciendas, y á llevarse sus hijas y esposas y obligarlas á ser sus mujeres, y que de esto habían echado bando público en el ejército que con autoridad del Virrey había levantado el Gobernador García Ros en las Doctrinas. Atizada con tan perversas calumnias la saña de los rebeldes que Antequera acaudillaba, se cebaron en los míseros Guaraníes en aquella batalla ordenada por las cautelosas trazas del Pesquisidor, en la cual mataron los paraguayos á bala más de trescientos indios. Y los muchos que quedaron prisioneros, fueron maltratados y repartidos en encomiendas, como si no fuesen hacía más de cien años personas libres y exentas del servicio de los españoles. Más era todavía lo que había prometido Antequera á los encomenderos, pues había asegurado que daría á saco las reducciones existentes en el Paraguay y reduciría todos sus indios á encomiendas; y harto lo temieron los neófitos de los cuatro primeros pueblos donde llegó después de la batalla, que se huyeron á los montes; aunque después no lo ejecutó, no se sabe por qué. De este modo en su tran-

quilidad, en sus personas, en su fama y honra de cristianos, y en las muchas muertes sufridas hubieron de padecer mientras duró Antequera en el Paraguay.

Ni se alivió su suerte luego que él hubo salido, porque el movimiento de desorden y rebelión continuó con los elementos que él había dejado, y con el influjo que seguía ejerciendo aún desde la cárcel de Lima por emisarios secretos. Y sin contar con lo que aquel hombre ciego de soberbia y ambición continuó maltratando é infamando á los Guaraníes en sus escritos que divulgaba é imprimía con audacia sin igual, hubieron de reunirse en ejército en los años de 33 á 35, y estar fijos en campamento, primero en el Tebicuarí y luego en el Aguapey, por orden del Gobernador Zavala, comisionado para la pacificación, hasta que por fin se deshizo el Común en la jornada de Tabapí. Cuánto hubieron de padecer en ese tiempo las Reducciones, lo conocerá quien reflexione en las molestias é incomodidades de situación semejante, habiéndose reunido siete mil indios soldados, y pidiendo aún más los Gobernadores; siendo así que nadie les auxiliaba, sino que ellos se habían de proveer hasta de sustento, sin tener sueldo alguno;y que llevaban ya diez y nueve meses en esta situación y hubieron de durar algunos más, con lo que sobrevino el hambre con todos sus desastres, sin faltar tampoco la peste. Y mientras tanto, sus sementeras estaban abandonadas, y ellos sin poder volver á sus pueblos y cuidar de sus familias, con el daño que se deja entender. Y como faltando lo temporal, andaba también desatendido lo espiritual entre ellos, la guerra trajo consigo también no leves daños en lo moral y religioso de las Doctrinas. Quiso Dios que terminase finalmente aquella tormenta, y les fuese dado algún respiro para restaurar los daños sufridos y prepararse á otra prueba mayor.

12 XII

EL TRATADO DE LÍMITES DE 1750

Quince años más habían pasado en que los Guaraníes habían gozado con algún sosiego el premio de su fidelidad debajo del paternal gobierno de Felipe V, que siempre los favoreció, y aun de Fernando VI, que en sus primeros años seguía las huellas de su padre; cuando en las Misiones se sintió el sacudimiento más terrible que hasta entonces hubiese tenido lugar.

No pertenece al presente estudio entrar en pormenores acerca del Tratado hecho el año de 1750 entre España y Portugal para fijar definitivamente los límites de sus posesiones en América. El concierto cedía en detrimento grave, y aun en ruina de las posesiones españolas: pero sin embargo se arregló merced á la pasión de la reina Doña Bárbara de Braganza para con Portugal su patria, y á las oficiosas diligencias delembajador inglés Keene. La reina empleó el prepotente influjo que tenía sobre D. Fernando, y lo decidió á adoptar tratado tan ruinoso, dorándolo con el pretexto de conservar la paz, que fué la perpetua preocupación de aquel rey. Resuelta la ejecución, ventiláronse los artículos en conferencias reservadísimas en Madrid, influyendo de una parte el primer ministro Carvajal, y de la otra Pombal.

Prescindióse en este negocio de los trámites que dicta la misma luz natural y estaban autorizados por una sabia costumbre; y siendo estilo necesario aun para los menores asuntos de América, como para levantar una pobre casa de religiosos, el pedir sus pareceres al Obispo de la Diócesis, al Gobernador de la provincia, y á cuantas personas podían informar sobre la conveniencia ó no conveniencia, y elevarlo todo al juicio del Consejo de Indias, sin cuyo dictamen no se daba un paso; sólo en un negocio de la entidad del Tratado de 1750 se omitieron estas diligencias. Ni se pidió parecer á nadie de los que, por hallarse en los países mismos que se cedían, podían informar con acierto, ni se consultó al Consejo de Indias; sino que, ventilado el asunto en la sombra, se aprobó y firmó y empezó á querer poner en ejecución en América antes que nadie supiese de él en España. Tan desaconsejados anduvieron sus autores, que entre los artículos estipulados hay uno que dice que el tratado debía estar enteramente ejecutado por todo el año 1750; siendo así que los comisarios ejecutores sólo en 1752 pudieron llegar á América.

Esto es lo que se sabe de las personas que intervinieron en el Tratado. Pero los móviles secretos que lo produjeron y sus ocultos instigadores son más difíciles de rastrear. Además del enorme provecho que en el Tratado reportaba Portugal, se pretendió resarcir á Inglaterra de la pérdida que sufría su comercio por haberse suprimido en 1747 el privilegio de los buques del Asiento, y hay motivos para creer que se quiso realizar el plan de expulsar los Jesuítas de España antes que de ninguna otra nación. Hacía ya tiempo que los hombres afiliados á las sectas secretas habían resuelto perder y aniquilar á los Jesuítas, cuya acción católica les estorbaba sobremanera para sus planes de desorden; y en aquellos años se proseguía con calor la ejecución de este plan. En 1747 hubo una reunión de estos sectarios en

Roma, y determinaron echar todo el resto para extinguir la Compañía de Jesús en todo el mundo, porque se quejaban de no poder vivir en paz ni conseguir su fin de arruinar del todo la religión católica y la autoridad de los soberanos mientras en el mundo hubiese Jesuítas. Y en seguida comunicaron su resolución y los medios de llevarla á cabo á muchos de su facción, que estaban esparcidos en toda la Europa, y ocupando algunos de ellos los más elevados empleos en las cortes (1). Y en el mismo año de 1747 se tuvo en Lóndres otra junta análoga para el mismo intento y alegando iguales razones; y como efecto de ella, dice el narrador, muy bien enterado de todo (2): «Pusieron multiplicadas las minas en Roma, Viena, Madrid, París, »Lisboa, etc.: algunas les han evaporado..., pero otras han dado lum»bre». De estas y otras juntas parecidas que continuaron verificándose por aquellos años tenía bien noticia aquel francmasón inglés de quien refiere Proyart (3) que pasando por Ancona, avisó en 1752 á un Padre Jesuíta Raffay, con quien como literato conservaba alguna relación, que se asegurase algún modo de subsistir, porque dentro de poco, y *á más tardar dentro de veinte años*, la Compañía estaría destruída. Veremos en el artículo siguiente cómo se fueron ejecutando los planes tramados por parte de los sectarios de España; y mientras tanto, bueno será notar que en el Tratado de 1750, á juicio del P. Rávago (4), «más que los portugueses, jugaban los ingleses, y »gran multitud de judíos ocultos». Y en cuanto á los ingleses, á todos llamaron la atención las frecuentes idas y venidas que emprendía de Madrid á Lisboa y de Lisboa á Madrid durante todo el tiempo del tratado, el francmasón sir Benjamín Keene, ministro plenipotenciario de Inglaterra, residente hacía ya muchos años en España, y que con vulpina sagacidad había penetrado más que nadie el carácter español, y con artería y destreza lograba encauzar casi siempre los asuntos á sus planes. Nadie atinaba entonces con el objeto de este inusitado movimiento, pero la publicación del Tratado vino más tarde á descubrirlo.

En secreto y por empeño del Rey Fernando VI fueron avisados los Padres de la Compañía en el Paraguay por su Superior General para que preparasen los indios á la transmigración que exigía el Tratado. Pero por más diligencias que hicieron los Padres, jamás se pudo llegar á conseguir una preparación que consistía en disponer aquellos

(1) Relación ms. del P. Vicente Olcina, copiada en Nonell, El V. P. José Pignatelli y la Compañía de Jesús en su extinción y restablecimiento, lib, I, cap. I.
(2) Carta de 23 de Septiembre de 1761, ibid.
(3) Louis XVI détrôné avant d'être Roi, Paris, 1819, pág. 161.
(4) Carta de 20 de Enero de 1756, Simancas: Estado, 7381, fol. 65.

miserables á que en número de treinta mil abandonasen sus pueblos, sus casas, sus iglesias, á los más odiados enemigos que tenían, cuales eran los portugueses, y pasando el río Uruguay, se fuesen á buscar hacia el Norte, parajes que no se encontraban, que sin pertenecer á ningún propietario, fueran fértiles y aptos para emprender en ellos de nuevo la construcción de sus pueblos. Habían de dejar igualmente á los portugueses, sus bosques de hierba mate, que para ellos eran fuente de donde sacaban parte de su ordinario sustento y el caudal necesario para pagar el tributo al Rey; y juntamente las estancias ó dehesas donde se mantenían sus numerosos rebaños, que ascendían á más de medio millón de vacas con otros animales de ganado mayor y menor. Dejaban casi por necesidad los bienes muebles: pues, aunque el tratado les concedía que los pudiesen trasladar, la casi imposibilidad de la traslación, por constar de tan enorme número de vacas, mulas y caballos, había de hacer que muchos animales pereciesen en el camino, otros se quedasen extraviados sin poderlos recoger en los montes, y muchos también les robasen los que iban á quedar por dueños y poseedores del terreno.—Y en recompensa de lo que perdían, se les ofrecía la irrisoria cantidad de veintiocho mil pesos para todos los pueblos; siendo verdad que equivalía á más de seis ó siete millones de pesos lo que abandonaban.

Los Padres de la Compañía representaron á la Audiencia de Charca, al Virrey de Lima y luego al Rey, todas estas enormidades, con los demás daños que se seguían á la Monarquía; pero en vano. La Corte de Madrid cerró los oídos y dió orden de que á todo trance se ejecutase lo escrito, y si los indios no quisiesen obedecer de grado, fuesen obligados por la fuerza de las armas. Hubo un momento en que, merced á extraordinarios esfuerzos de los Padres misioneros, estuvieron los indios decididos á transmigrar, aun con las aflictivas condiciones á que se veían sujetos. Mas, exasperados luego por la prisa que les daban los Comisarios reales, que no quisieron permitirles ni aun el plazo que les había concedido el Rey; rompieron todo freno, y se negaron resueltamente á moverse de sus tierras; atropellando el respeto que siempre habían tenido á sus misioneros; poniéndolos presos y con guardias de vista en sus pueblos con amenazas de muerte si los abandonaban; y se prepararon por su cuenta para la guerra. Trabóse ésta y en ella se hicieron dos campañas, una el año 1754 y otra el de 1756; sin más suceso notable que el haber tenido los Guaraníes encerrado á Gomes Freire con su ejército por espacio de varios meses en un bosque, de donde no se atrevió á salir sino después de firmado un pacto de tregua con los jefes indios y retirados éstos

para sus tierras (1). Ni hubo más encuentros que algunas escaramuzas si se exceptúa el de Caaybaté en 10 de Febrero de 1756, en el que se vió patentemente que los Guaraníes desprovistos de caudillos europeos, como entonces lo estaban, no tanto eran tropas, cuanto una multitud indisciplinada de niños que se resistían porfiadamente á abandonar sus hogares. Vencidos y deshechos sin haber peleado (2), se hizo en ellos una carnicería inhumana en que llegaron á novecientos ó mil los muertos, y algunos señalan hasta mil doscientos. Con esto, los indios en aquel año y en los tres siguientes hasta acabar el de 59, fueron obligados á pasar el Uruguay y dejar sus tierras.—Dos años más tarde Carlos III (que siendo Rey de Nápoles había reconocido las razones de los Jesuítas y protestado contra el tratado de límites), elevado ya al trono de España, deshizo lo hecho; y les fueron restituídos á los Guaraníes sus pueblos con lo que quedaba de sus bienes muebles, pero en el estado en que se puede conjeturar, después de haber permanecido en ellos los dos ejércitos español y portugués por espacio de seis años.

Los daños que con este trastorno padecieron las Misiones en todos sentidos, fueron inmensos. Quedaron los pueblos en la mayor miseria, sin alcanzar ni aun para su preciso mantenimiento. El número de indios disminuyó notablemente, no sólo por los que perecieron durante la guerra, sino también por los que sucumbieron al rigor de las privaciones y enfermedades, por los que buscaron su seguridad en los montes y por otros muchos que se llevaron engañados los portugueses. El espíritu de subordinación y las buenas costumbres se habían relajado mucho. Y en conclusión, los PP. Jesuítas, testigos presenciales de tantos desastres, afirmaban unánimes que hasta entonces ninguna persecución ni tribulación había igualado á ésta por su intensidad y funestas consecuencias.

13

XIII

EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

Necesario es ahora retroceder á los primeros tiempos de la ejecución del Tratado de 1750, y anudar el relato de las tramas urdidas para destruir la Compañía de Jesús, que se ha dejado inconcluso en

(1) Escandón, Transmigración, §. 19.
(2) Cardiel, Declaración, núm. 214, 215.

el artículo antecedente, por no complicar la exposición de los infortunios de los Guaraníes.

El Tratado de 1750 había sido á un tiempo medio de hacer adquirir á Portugal las regiones pertenecientes á España en que moraban los indios reducidos, y máquina para perder á los Jesuítas. Previeron sus autores que los indios se habían de resistir y que había de ser necesario moverles guerra para ejecutar una transmigración tan violenta; y en eso mismo encontraron un arma con que combatir á los Jesuítas, haciéndolos sospechosos al ánimo de los soberanos con atribuir la resistencia que estaba en la naturaleza de las cosas, á mala voluntad y sugestiones de los Jesuítas para rebelarse. Y como lo pensaron, así lo hicieron.

Agregóse á los motivos de odio que tenían los sectarios contra la Compañía otro nuevo y vehemente, y fué el haber mostrado el Jesuíta P. Francisco de Rábago, confesor de Fernando VI, la seriedad del peligro que corría la religión y también el poder temporal de España si no se extirpaba la dañina secta masónica que muy aprisa se iba propagando; en virtud de lo cual expidió el Rey en 2 de Julio de 1751 un decreto que prohibía bajo graves penas *la invención de los francmasones.* Este paso hubo de excitar contra el P. Rábago las iras de todos los masones, y en particular del embajador inglés Keene, activo propagador de la malvada secta.

El Comisario español para la ejecución del Tratado, Marqués de Valdelirios, aparece en las listas de los francmasones (1): y seguía su partido y sus inspiraciones D. Joaquín José de Viana, que venía nombrado por Gobernador de Montevideo, el único á quien se pidió parecer acerca del Tratado, y lo dió favorable (2). Mostróse enconado enemigo de los Jesuítas en cuantas ocasiones pudo darles disgustos ó hacerles daño, y trabajó sumamente unido á Valdelirios. Uno y otro tenían sus instrucciones de Madrid, de donde se les avisaba cuáles eran las noticias é informaciones que habían de enviar (3); y en efecto, las enviaron tales cuales allá las deseaban, obteniéndolas por los medios que pueden verse en la Declaración de la verdad del Padre Cardiel, núm. 193, 194, 196 y 201. Además, Valdelirios se desvivía por complacer en todo á Gomes Freire y escribía y hablaba lo que éste le inspiraba (4);

(1) Tirado, La Masonería en España, t. I, pág. 366.
(2) Rodríguez Villa, Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada página 191.
(3) Escandón, Transmigración de los siete pueblos. MS. § 20.
(4) Carta de Toledo, 28 set. 1759 en Nonell, El V. P. Pignatelli lib. I. capítulo IV, 73 nota.

y Freire es el autor de las calumniosas aserciones del libelo de la *Relação abreviada*.

Al tener noticia del Tratado el Marqués de la Ensenada, Ministro entonces de Marina é Indias, y á quien, sin embargo, se le había ocultado absolutamente cuanto se había hecho, conoció la gravedad de los perjuicios que se seguían á España. Pero no pudiendo remediar nada en un Tratado firmado más de un año antes, y en que todos en la corte le eran contrarios; tomó el expediente de disimular, mientras en secreto avisaba á Carlos III, entonces rey de Nápoles y presunto heredero del trono. Éste comisionó á su embajador en Madrid, el príncipe de Jacci, para que protestase en su nombre de aquel tratado tan deshonroso y pernicioso para España, como así lo hizo. La protesta por entonces no logró sino enfurecer más á los sectarios, entre los cuales el embajador Keene ya tenía señalado á Ensenada para perderle, según lo dice él mismo en su correspondencia, porque no se había querido adherir *«á ellos»*; esto es, porque ni quiso ser masón, ni dejar de fomentar la marina española que empezaba á imponer respeto y temor á Inglaterra. No pueden leerse sin repugnancia en el historiador protestante Coxe (1) las viles tramas con que Keene, Wall, recién nombrado ministro de Estado y siempre muy favorecido de Ensenada, y el duque de Alba, que también le debía favores, maquinaron la ruidosa caída del mismo Ensenada, á quien hicieron levantar á media noche y marchar custodiado de tropa á un destierro en Granada, ocupándole todos sus papeles y efectos en 20 de Julio de 1754. —Este era paso preliminar para disponer la caída del confesor Jesuíta P. Rábago, á quien hicieron que separase el Rey en 1756. «Wall y »el duque de Alba, dice D. Vicente Lafuente (2), siguiendo las inspi»raciones de Keene, falsificaron la correspondencia que suponían di»rigida á los jesuítas del Tucumán por su hermano el P. Rábago, »confesor del rey. Ellos fueron los que inventaron la patraña de que »los Jesuítas querían sublevar las Misiones del Uruguay y del Para»guay, á fin de formar allí una monarquía independiente.» Ni á estas maquinaciones contra el Jesuíta confesor fueron extraños Carvallo y Aranda (3).

Llegadas á Lisboa y Madrid las informaciones de los Comisarios reales de ejecución del tratado conformes con los puntos del plan de antemano trazado, mientras que se impedían los informes de los Jesuítas y del Gobernador de Buenos Aires Andonaegui (1); y unidas á los demás papeles que habían juntado Keene y Pombal, produjeron por efecto, en el ánimo sorprendido del rey, no sólo el de despedir á su confesor el P. Rábago, sino el de moverse á declarar traidores y reos de lesa majestad á los Jesuítas del Paraguay; y comunicar al General D. Pedro Antonio Cevallos, que con mil soldados era enviado desde España á continuar la guerra, una orden en virtud de la cual debía remitir á España bajo partida de registro once Jesuítas que se le nombraban. Si Cevallos hubiese tenido los sentimientos y compromisos del Marqués de Valdelirios y de su adherente D. Joaquín de Viana Gobernador de Montevideo, no hubiera sido extraño que la llegada á la península de los once Jesuítas deportados como traidores y el envío de nuevos informes calumniosos, junto con las maquinaciones de los enemigos que manejaban la trama en Madrid, hubieran decidido en el reinado de Fernando VI la expulsión de la Compañía de todos los reinos de España que diez años después tuvo lugar. Pero la integridad de Cevallos hizo que ésta fuese una de las minas que *«se les evaporaron»* á los conjurados. Cevallos quiso saber la verdad y seguir la justicia; y hallando todos los hechos tan contrarios á los informes con que Valdelirios los había desfigurado, no se atrevió á ejecutar la orden de deportación fundada sobre inicuas noticias, mientras no se repitiese después de los informes que debía él enviar. Y fué en presencia de Valdelirios y de Viana y de los demás jefes del ejército, y en medio de una gran muchedumbre de pueblo congregada en la plaza de San Borja, donde interrogó á los cabildos de indios sobre los autores de la rebelión y los que los habían incitado á la resistencia; y donde repetidas veces respondieron á una voz que los Jesuítas les habían aconsejado siempre la obediencia y la transmigración, y que ellos, cansados de oir sus exhortaciones, los habían tratado como enemigos, obstinándose en no salir de los pueblos por el amor que tenían á su patria y por su mala cabeza. Respuesta que, corriendo de boca en boca por todos los indios de que estaba llena la plaza, hizo que la confirmasen todos diciendo: *ayeté, ayeté*, esto es: *es verdad, es verdad* (2). El testimonio del acto de San Borja quedó legalizado y con el juramento de los dos intérpretes en manos del P. Antonio Gutiérrez, Superior de las Misiones, con gran sentimiento y muestras de enojo de parte de Valdelirios y Viana, que veían cuán contrario era á las falsedades que ellos habían informado á Madrid. Más tarde

(1) Memorias de los reyes de España de la casa de Borbón, vol. III, cap. 53, y nota 266.
(2) Historia de las sociedades secretas t. I, cap. I, § XXVIII.
(3) Nonell, El V. P. Pignatelli, lib. I, cap. IV, pág. 75.

(1) Cardiel, Declaración de la verdad, núm. 187.
(2) Escandón, Transmigración de los siete pueblos del Uruguay, § 25.

mandó hacer Cevallos una información jurídica sobre la misma materia, en la que depusieron al pie de cien testigos; y ésta y las demás noticias que personalmente adquirió de la fidelidad de los Jesuítas, fueron enviadas á Madrid, donde cambiaron totalmente el parecer de la Corte.

La muerte de la reina D.ª Bárbara y la de su esposo D. Fernando VI, que siguió dentro de un año, y el advenimiento de Carlos III, hicieron que por entonces no fuese posible la expulsión de los Jesuítas. Pero los enemigos que habían jurado la ruina de estos religiosos no habían abandonado su proyecto, sino que únicamente lo habían aplazado. Continuaron preparándolo cautelosamente, hasta que al fin hallaron ocasión y pretexto para realizarlo en el motín de Esquilache. Pueden verse expuestos y documentados estos manejos en la obra del P. Jaime Nonell (1); y eran ya conocidos en el siglo antepasado de los que poseían mejor información, habiéndolos publicado en su *Diario* Cristóbal de Murr, y corriendo por España en el MS. que se atribuye al Abate Hermoso y suele llevar el título de *Juicio imparcial*, y en otros de menos notoriedad.

Como parte de este plan sigiloso de preparar los elementos para la ruina deseada, se había tomado la resolución de diseminar por todas las provincias Obispos y Gobernadores desafectos y enemigos de los Jesuítas. A este plan obedeció el envío á las regiones del Plata de dos Obispos y un Gobernador de la calidad que les parecía á los conjurados apta para sus fines. El primer Obispo fué el Illmo. Sr. D. Manuel Antonio Latorre, quien primero ocupó la Silla catedral de la Asunción, donde ya en varias cosas procuró dar molestia á los Padres. Trasladado en 1763 á la Sede de Buenos Aires, tuvo allí serios disgustos con D. Pedro Cevallos; y más que en hostilizar á los Jesuítas, hubo de pensar en su propia persona, pues apareció complicado seriamente en el proceso de los rebeldes de Corrientes. El otro Obispo fué el Illmo. Sr. Abad Illana, destinado á la diócesis de Córdoba, imbuído también en España de odiosas prevenciones contra los Jesuítas. A pesar de su prevención, ni el uno ni el otro cometieron contra ellos desafueros ó notorias injusticias, aunque en muchas ocasiones ejercitaron la paciencia de los Padres en cosas menores. Á veces, no obstante, dieron testimonio del buen celo y loables costumbres de los misioneros y de sus indios. Pero después del decreto de expulsión, manifestaron la enemiga que tenían contra los Jesuítas, llenando sus informes

(1) El V. P. Pignatelli y la Compañía de Jesús en su extinción y restablecimiento, lib. I, *per totum*.

de falsas acusaciones contra ellos: lamentable ejemplo del influjo de la pasión, aun en personas de su elevado carácter. El Gobernador fué D. Francisco de Paula Bucareli, lleno de tantos prejuicios y enemistad contra los Jesuítas, cuanta era la presunción de su propia sabiduría y valer que abrigaba. Enviáronle á Buenos Aires casi un año antes de la expulsión, sin duda porque los que urdían la trama en Madrid echaron de ver que con D. Pedro Cevallos, que todavía duraba en el Gobierno, el asunto no les podía haber salido bien.

Dejando aparte la ejecución en todas las demás casas y colegios de la provincia del Paraguay, que puede verse en el *Ensayo* del Deán Funes, y más completamente estaba expuesta en los manuscritos del P. Gaspar Juárez, hoy probablemente perdidos; será conveniente notar una singularidad extraordinaria en las Misiones Guaraníes. Suele decirse cuando se refiere en general la expulsión ordenada por Carlos III, que los Jesuítas fueron sorprendidos en todas las ciudades del reino y aun en todos los dominios de América, en un mismo día, á una misma hora señalada, sin darles tiempo para que pudiesen saber lo que se hacía con ellos, etc., etc. En las Doctrinas no fué así. Los ochenta Jesuítas poco más ó menos que residían en las Misiones Guaraníes tuvieron un año muy bien cumplido para prepararse á la salida. En 12 de Julio de 1767 se verificó la prisión de los que vivían en las ciudades de españoles; y hasta el mes de Agosto de 1768 continuaron tranquilamente en sus Curatos los Misioneros de Doctrinas, teniendo entre ellos al Provincial P. Manuel Vergara. Muestra clara ó de que el plan del conde de Aranda adolecía de una torpeza imperdonable aun para lograr sus reprobados fines; ó de que todo cuanto se había dicho del ánimo rebelde de los Jesuítas, lo miraban sus propios enemigos como una estúpida patraña. Y ciertamente que si hubiesen sido verdad las mil calumnias que entonces se habían dicho y hoy todavía se repiten sobre el intento de los Jesuítas de rebelarse contra el Rey de España y erigir un Estado independiente: nadie entre todos los Jesuítas del Paraguay se encontraba en mejor estado de realizarlo, que los misioneros que tenían el cargo de los Guaraníes. Puédese considerar si un Gobierno que hubiera querido mantener la integridad del territorio, habría permitido que ochenta conspiradores, todos de gran partido y de extraordinario influjo en el pueblo, permaneciesen en medio de unas gentes dóciles á sus insinuaciones, y á las que podían armar poniendo en pie de guerra ejércitos á los que no igualaban en número todas las tropas juntas del país; ó si más bien los hubiera asegurado pronto, antes que á cualquiera otro de sus compañeros, haciéndolos salir del país para evitar una conflagración universal. Pero

bien sabía Aranda que era impostura y calumnia el atribuirles la rebeldía que se alegaba para desterrarlos, y no tuvo reparo en expresarlo en su instrucción especial (1), diciendo que se combinasen «las precauciones y reglas con la decencia y buen trato de los individuos, que *naturalmente se prestarán con resignación*». Y lo que causa verdadera extrañeza, instando una y otra vez el Provincial y los Padres para que al fin les dejasen seguir la suerte de sus hermanos, Bucareli dejó pasar un año bien cumplido antes de tomar á su cargo el proveer sobre la expulsión de los Misioneros. No era de parte de los Jesuítas de donde procedía la dificultad. Todo este tiempo fué necesario para encontrar quién les sustituyera en el ministerio parroquial. Bucareli buscó primero sacerdotes seculares y no pudo hallar el número que necesitaba. Luego se dirigió á los Prelados de las órdenes religiosas, y también allí tropezó con dificultades. Hubo de entregar al fin el cuidado espiritual de los indios á religiosos de las tres Ordenes de Santo Domingo, San Francisco y la Merced.

La sustitución de los nuevos Doctrineros y expulsión de los antiguos se verificó en el mes de Agosto de 1768, empleando Bucareli un aparato de fuerza innecesario en la realidad, é insuficiente en caso de que los Jesuítas ó los indios hubieran resuelto hacerle resistencia; y multiplicando en sus relatos y correspondencias á España descripciones de soñados riesgos de la empresa, y ponderaciones de su hazañoso proceder.

Así fueron separados de los indios Guaraníes los que los habían convertido y doctrinado, dándose ejemplo de la más flagrante injusticia que se vió en el siglo XVIII, al ser castigados con gravísimas penas aquellos misioneros por crímenes falsos que ni se les habían probado ni notificado siquiera: y todo ello con grave detrimento del bien espiritual de las misiones.

Hubo demostraciones de sentimiento, cuyo testimonio ha conservado el P. Peramás (2), por más que Bucareli procurase ahogar su memoria en un calculado silencio y en falsos y artificiosos relatos. Los habitantes del pueblo de San Luis presentaron al Gobernador una petición para que les conservase sus Padres, la cual dicen que alarmó á Bucareli como si fuera señal de una revuelta (3). Y no fueron mayores las señales de disgusto ni hubo que lamentar disturbios algunos, gracias á la asiduidad con que los Jesuítas habían estado

(1) Adiciones por lo tocante á Indias y Filipinas, núm. XIII, BRABO, Colección, pág. 12.
(2) Emmanuel Vergara, CI, CII.
(3) Publicó el original sir Woodbine Parish en su obra «Buenos Ayres and the province of Río de la Plata»: vid. hic tom. II, Apénd. n. 64.

durante aquel año preparando los ánimos de los indios á la obediencia y resignación (1). «No es fácil, dice un escritor protestante (2), hallar en la historia heroísmo comparable al acto de gigantesca abnegación de sí misma, si así puede decirse, en virtud del cual renunció la Orden de los Jesuítas, sin un amago de resistencia, á la vasta dominación que ejercían en el Paraguay, y que sobre bases tan sólidas parecía descansar.»

La memoria de los misioneros quedó tan grabada en los ánimos de los indígenas, que no han podido borrarla ciento cuarenta años pasados desde entonces: y hoy mismo, los pocos Guaraníes que van quedando, descendientes de aquéllos, recuerdan con ternura, enseñados por la tradición de sus abuelos, á los Jesuítas violentamente arrancados de sus pueblos.

La suerte ulterior de las Doctrinas después de la separación de los Jesuítas, hasta quedar enteramente destruídas las Reducciones, se expondrá en su propio lugar.

(1) PERAMÁS, ubi supra.
(2) MANSFIELD, Paraguay, Brazil, etc., pág. 443.

LIBRO PRIMERO

LA
OBRA DE LOS JESUÍTAS

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTO DEL INDIO

1. Error primero: duda de si los indios pertenecían á la especie humana.—2. Segundo y tercer error, y origen común de los errores por defecto.—3. Error por exceso: el indio capaz de equipararse en breve con el europeo.—4. Las leyes de Indias: condición legal del indio.—5. La Iglesia.—6. Dotes del cuerpo y del ánimo en los Guaraníes.—7. Antropofagia.—8. Borracheras y otros vicios.—9. Una teoría sobre la condición moral de los Guaraníes.—10. Religión de los Guaraníes.—11. Resumen y conclusión.

Es de gran importancia formar exacta idea del carácter y cualidades de los indios en general y de los Guaraníes en particular, si se quiere entender y apreciar debidamente la organización social entre ellos introducida por los Jesuítas: y á conseguirlo se ordena el capítulo presente. El examen de los errores extremos que se han defendido en esta materia hará ver que no es tan fácil empeño como á primera vista pudiera parecer el de alcanzar el verdadero concepto del indio.

I

ERROR PRIMERO: DUDA DE SI LOS INDIOS PERTENECÍAN Á LA ESPECIE HUMANA 14

Hase afirmado que los españoles llegaron á dudar si los indios eran hombres racionales ó más bien bestias privadas de razón: y hasta se ha dicho que hubo quienes pasaron más allá de la duda, y los tuvieron en efecto por animales irracionales.

Mas no parece que se justifique bastante ninguno de estos dos asertos, á lo menos hablando de los españoles antiguos. De los numerosos textos de varios autores citados por Solórzano (1), ninguno afirma claramente lo que se dice.—El P. Fr. Tomás Ortiz, después

(1) Solórzano, De Indiarum iure, tom. I, lib. I, cap. VII.

de acumular á los indios toda suerte de excesos y toda barbaridad en su modo de vivir, concluye textualmente que *jamás crió Dios gente más cocida en vicios* (1): donde, pues los reconoce por *gente*, claro es que ni duda de que sean hombres, ni mucho menos afirma como cierto que sean bestias. Antonio de Herrera, en el pasaje en que habla de la visita de los Padres Jerónimos ordenada por el Cardenal Jiménez de Cisneros, dice: *Hubo muchos religiosos que tuvieron opinión que estos no eran hombres naturales* (2), lo que Solórzano traduce al núm. 38, *illos veros homines non esse;* pero sin dar razón del porqué cambia el *naturales* en *veros*: siendo así que el decir que *no eran hombres naturales* parece que no permiten los antecedentes y consiguientes se explique en otro sentido que en este: *eran hombres, pero no en el estado natural de desarrollo de sus facultades que hubiera correspondido á la edad adulta.* Y estos son los dos testimonios que más apariencia tienen. Los demás que se acopian allí para formar número, hablan de la barbarie de los indios, y no de su naturaleza de bestias que niegue la humana. Y en efecto, para citarlos, hubo Solórzano de tratar por junto estas dos cosas, barbarie y naturaleza de irracionales, como si fueran una misma: pues de otro modo no le servían los textos. En lo cual no parece que procedió con acierto; pues por evitar la incomodidad de separar los textos, confundió las cuestiones.

Pero si acaso existió la duda ó la creencia de que se trata, no fué sino una aberración más entre tantas otras: y no maravillará á quien haya penetrado algo en la historia de los errores de la razón humana, ni menos á quien sepa que hoy mismo en el siglo XX son tenidos por los judíos todos los demás hombres en concepto de animales irracionales. En efecto, el libro del Talmud (que los judíos tienen como norma de doctrina, llamándolo complemento y perfección de la Ley, y apreciándolo por tan infalible como la misma Sagrada Escritura), afirma que *sólo los judíos son hombres*, y todas las demás naciones, en especial los cristianos, *son una variedad de animales, y no propiamente hombres:* que han sido criados para servir día y noche á los judíos: y se les ha dado la figura de hombres porque sería indecoroso que un príncipe hijo del Rey (cual es el judío), fuese servido por animales en su misma figura y no en la humana. Y no quedándose únicamente en la región especulativa, que pudiera creerse que sólo es apta para apacentar la vanidad y soberbia, deduce las consecuencias de que todo cuanto poseen los no judíos pertenece al judío, pues siendo

(1) Gómara, Historia general de las Indias, cap. 217.
(2) Herrera, Historia, década 2, lib. 2, cap. 15.

él únicamente hombre, *sólo él es capaz de derechos;* y así es lícita la usura, el fraude, el hurto y la rapiña, si se ejercen en daño de los no judíos: con otras máximas no menos inmorales, que no es del caso citar (1).

El error, si existió, de los antiguos españoles acerca de los indios, no pide larga refutación. Porque, reconociéndose en los indios la figura y cualidades corporales que corresponden á los hombres; siendo indefinidamente fecundo el producto de su cruzamiento con otras razas: y ejercitando ellos las funciones racionales, aunque con gran imperfección, á todo lo cual se agrega la existencia de su lenguaje hablado, únicamente propio del hombre, y prueba manifiesta de la existencia de conceptos abstractos y universales; es patente que se han de contar los indios entre los racionales, y son por tanto de la especie humana.

En quien se advierte una extraña opinión que viene á ser igual á este primer error, es en Don Félix de Azara, que escribía á fines del siglo XVIII. Afirma este autor que hubo una duda sobre los americanos casi tan antigua como el descubrimiento. Y al explicar en qué consiste, dice que los primeros españoles tuvieron á los indios ó americanos por especie intermedia entre el hombre y los animales (2), y no por hombres. Semejante aserto es nuevo é invención de Azara. No hubo entre los primeros españoles quién hablase de tal especie intermedia, siendo evidente que entre tener razón ó no tenerla no hay término medio posible: y en el primer caso se había de decir que eran los indios hombres, y en el segundo que pertenecían al reino de los animales irracionales.

Lo más curioso es que el viajero naturalista, mientras protesta que no pretende decidir sino indicar algunas de las razones en pro y en contra, expone las razones de modo que se ve patentemente de qué lado se inclina, llegando á negar que la fecundidad continuada sea demostración de identidad de especie, dislate en que ningún perito en Historia natural incurrirá á no ser por preocupación. Y para confirmar su parecer usa de argumentos como el siguiente: «La unidad de lengua entre los Guaraníes, que ocupan tan vasta extensión de país, ventaja que ninguna de las naciones cultas del mundo ha logrado obtener, indica igualmente que estos salvajes han tenido el mismo maestro de lengua que enseñó á los perros á ladrar de la misma ma-

(1) Los textos que enuncian los asertos precedentes han sido publicados en hebreo íntegramente con su traducción latina, año de 1892, en la obra de I. B. Pranaitis, Christianus in Thalmude iudaeorum, edit. Petropoli.
(2) Azara, Voyages, chap. XI, tom. II, pág. 86.

nera en todos los países.» Semejantes á ésta son otras razones que aduce, ineficaces para convencer de su extraño aserto (1), y que sólo muestran el bajo concepto que le merecieron los americanos, y la falta de sólido criterio y de filosofía que le hicieron caer en graves errores, á pesar de su perspicacia como observador y de su indiscutible laboriosidad.

15

II

SEGUNDO Y TERCER ERROR Y ORIGEN DE LOS ERRORES POR DEFECTO

El conjunto de cualidades reveladoras de la inferioridad del indio, que en los últimos artículos se verán más detalladamente expuestas, no podía menos de causar una impresión de pasmo en los conquistadores, que venían de una nación civilizada, como hoy mismo lo causan al viajero que por primera vez los observa. Su rudeza é ignorancia, sus bárbaras prácticas y envejecidos vicios, la dificultad que se halló para doctrinarlos, hicieron que algunos se persuadiesen de que por sus cortos alcances eran ineptos para entender la

(1) Véase la clase de argumentos: «Los indios se parecen á los animales por la delicadeza de su oído; por la blancura, limpieza y disposición regular de sus dientes; por no hacer uso de la voz sino rarísimas veces; por no reir nunca á carcajadas; por unirse los dos sexos sin preámbulos ni ceremonias: por parir las mujeres fácilmente y sin ningunas consecuencias molestas: distínguense asimismo en gozar de completa libertad, no reconociendo superioridad ni autoridad; en seguir en cuanto á su conducta, y sin que ellos se hayan obligado ni otros se las impongan, ciertas prácticas de cuyo origen y fundamento no saben dar razón; en no conocer juegos ni danzas, cantos ni instrumentos de música; en soportar pacientemente la intemperie del cielo y el hambre; en no beber sino antes ó después de sus comidas; en no usar sino de la lengua para quitar las espinas del pescado que comen y conservarlas en un rincón de la boca; en que no saben ni lavarse, ni limpiarse, ni coser; en que no dan instrucción alguna á sus hijos, y algunas naciones hasta matan á los suyos; en que no se ocupan ni de lo pasado ni de lo porvenir; en que mueren sin inquietud sobre la suerte de sus mujeres y de sus hijos y de cuanto dejan en el mundo; y finalmente, en que no conocen ni religión ni divinidad de ninguna especie. Todas estas cualidades parecen aproximarles á los cuadrúpedos; y asimismo parecen tener cierta relación con las aves por la fuerza y agudeza de su vista» (Voyages, pág. 192, tom. II). «Los indios hablaban mil lenguas que no tenían entre sí absolutamente relación alguna: lenguas que parecen dictadas por la naturaleza misma cuando enseñó á los perros y á los otros animales cuadrúpedos á formar sonidos: es decir pobrísimas en expresiones, casi todas nasales ó guturales y en cuya pronunciación apenas interviene la lengua, y semejantes en esto al lenguaje de los animales. La unidad de lengua entre los Guaraníes...» (como arriba en el texto.) Varios de estos conceptos son inexactos, particularmente aplicándolos á todos los indios, sistema tan favorito de Azara como vicioso: y todos son insuficientes para probar su intento, por no decir otra cosa.

predicación de la divina palabra, y por lo mismo incapaces de abrazar nuestra santa fe.

Ni hay por qué maravillarse de tal error, cuando lo vemos reproducido hoy día por algunos autores, que juzgan incapaces de profesar la religión cristiana á los indios, y hacen afirmaciones como la siguiente: *El cristianismo, el pleno cristianismo, es sólo para los blancos. No se sienten bien con él ni se adaptan á él los inferiores* (1). Como si Cristo Nuestro Señor hubiera muerto sólo por los blancos, y sólo á los blancos quisiera en el cielo. Pero la verdad es que él ha dado sentencia, que no puede faltar, de que sólo los que abracen y practiquen lo que enseña la fe cristiana se salvarán: y cuanto es de su parte, todos quiere que sean salvos, sin que sea estorbo la cortedad del entendimiento, pues expresamente tiene declarado que á los humildes y pequeñuelos se les comunican con preferencia las verdades del cielo (2).

De la existencia de este error entre los primeros que trataron á los indios, consta por el Informe que sobre la materia dirigió al Papa Paulo III hacia 1535 el primer Obispo de Tlascala Fr. Julián Garcés, de la Orden de Predicadores: «Ahora, dice, es preciso hablar contra aquellos que hemos averiguado que juzgan siniestramente de los indígenas, y refutar la vanísima opinión de los que los tachan de incapaces y los culpan, afirmando que deben ser arrojados del seno de la Iglesia» (3). Consta igualmente, así por el Rescripto del mismo Papa al Cardenal de Tavera, como por su Bula *Veritas Ipsa,* de que se hablará luego, y en que declara la falsedad de semejante doctrina.

Habiéndose abierto paso la verdad al través de estos errores, merced á las declaraciones de los Pontífices y á las providencias del Rey de España, y admitidos sin contradicción los indios á la predicación, á la profesión de la fe y al bautismo, y también á la penitencia, guardóse con ellos mucho más miramiento en cuanto á la admisión á la Eucaristía. Parte por la costumbre, parte por algunas prescripciones de sínodos diocesanos, se tardó mucho á hacerlos comulgar. Y aunque el Papa Paulo III en una Constitución que cita Fr. Juan de Torquemada (4), ordenó que no se negase á los indios la sagrada Comunión; es lo cierto que en 1576, casi cien años después del descubrimiento de América, escribía el P. José de Acosta: «Gran dificultad hallo en resolver que se haya de juzgar de la costumbre hasta aquí

(1) René-Moreno, Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquitos, 1.ª parte, Introd. §. XL.
(2) Matth. XI, 5, 25.
(3) Hernáez, Colecc. de Bulas, tom. I, trat. 2, secc. 1.ª
(4) Monarquía indiana, lib. XVI, cap. XX.

observada en esta iglesia de las Indias occidentales, de que á los indios adultos ya bautizados, y que han confesado debidamente sus pecados, no se les administre la comunión cada año: y lo que más es, ni aun cuando les sobreviene inminente peligro de muerte» (1). Esta costumbre, que en algún tiempo y lugar pudo ser una medida de prudencia en cuanto á la comunión de cada año, pero que como cosa general reprobó la Iglesia, parece que procedió de la opinión de algunos que decían *que los indios no tienen capacidad para esto, y que viven licenciosamente en sus costumbres, y ocupan lo más del tiempo en borracheras y otras cosas indecentes* (2).

Todavía duraba esta práctica y opinión en el Perú en 1583 (3): y la misma había en Chile hacia 1597, como lo dice el P. Enrich por las siguientes palabras: «Habiendo [los Padres de la Compañía] determinado darles [á los indios] la sagrada comunión, se levantó grande alarma en esta capital [Santiago de Chile] por ser esto una novedad nunca vista, que muchas personas, aun piadosas y de carácter, miraban como injuriosa á la misma adorable persona de Nuestro Señor Jesucristo (P. Olivares, Historia de la Compañía, cap. I, § 6)» (4).

En los tres errores enumerados hasta aquí, que deprimían más de lo justo la condición del indio, no se puede negar que tuvo su influjo el espectáculo de las operaciones y modo de proceder de los indígenas, tan inferiores en todo á los conquistadores; pero influyó al mismo tiempo otra causa, y quizá más poderosa: pues todos ellos nacían de ánimo dominado de pasión. Porque los que expresaron la primera opinión (que fué de pocos y por poco tiempo) si es que en realidad los estimaron por irracionales, como con sus palabras lo decían, era porque los trataban como bestias de carga, y pretendían legitimar su proceder y perseverar en él. Y de los que tuvieron la segunda, de que fuesen racionales, pero en quienes el uso de la razón estaba tan trabado, que no eran capaces de entender ni aun lo preciso para recibir cualquier sacramento al modo de los adultos, dice el Illmo. Garcés ya citado: «Esta es aserción que brota de los labios de cristianos avarísimos, cuya codicia es tan grande, que por hartar su sed, se empeñan en que son bestias y animales de carga unas criaturas racionales hechas á imagen de Dios: y todo no por otro fin, sino para que aquellos á cuyo cuidado están encomendadas no trabajen por librarlas de las rabiosísimas manos de la codicia de ellos, y más bien les permitan usar de ellas á su arbitrio... Y si alguna vez, San-

(1) Acosta, De procuranda indor. salute, lib. VI, cap. VIII.
(2) Refiérelo el sínodo de la Paz de 1638, lib. I. tit. V, cap. II.
(3) Tercer Concil. prov. Lim. Act. 2, cap. 19.
(4) Enrich, Historia de la Compañía de Jesús en Chile, lib. I, cap. VIII, n.° 21.

tísimo Padre, oyere vuestra Santidad que algún varón piadoso se inclina á semejante sentencia, por más que parezca el tal resplandecer por su singular integridad de vida, ó por su dignidad, no sirva ésta para darle autoridad alguna en este asunto, sino crea certísimamente vuestra Santidad que ése poco ó nada ha afanado en convertirlos: y examine y hallará cuán poco ha trabajado para aprender su lengua, ó averiguar sus costumbres. Pues los que en estas cosas han trabajado con caridad cristiana, no afirmarán que en vano se echan entre ellos las redes de la caridad. Mas los que ó solitarios, ó retenidos por desidia, á nadie han reducido al servicio de Cristo con su industrioso celo, para que no los puedan culpar de que fueron inútiles, atribuyen á defecto de los infieles lo que es vicio de su propio descuido, y defienden su verdadera desidia con imputar una falsa incapacidad, no cometiendo al excusarse menor culpa de la que querían apartar de sí.»

Y de los que tuvieron á los indios por incapaces de recibir la Eucaristía, dice el sínodo diocesano de la Paz, celebrado en 1638 debajo del Illmo. Sr. D. Feliciano de Vega: «No sólo hay obligación de dar el Santísimo Sacramento de la Eucaristía por la Pascua á los españoles, para que cumplan con el precepto de la Iglesia, sino también á los indios y otros cualesquier cristianos, como á los hijos de la Iglesia. Y porque en cuanto á los indios se ha entendido que ha habido defecto en esto, so color de decir que no tienen capacidad para esto, y que viven licenciosamente en sus costumbres, y que lo más del tiempo lo ocupan en borracheras y otras cosas indecentes, y este daño se puede juzgar que procede de la falta de enseñanza, y de no doctrinarles sus Curas con la puntualidad que deben para que se aparten de las ocasiones, etc.» (1)

III

16

ERROR POR EXCESO: EL INDIO CAPAZ DE EQUIPARARSE EN BREVE CON EL EUROPEO

Así como se han dado errores por defecto, negando al indio la capacidad y aptitudes que realmente poseía, y hasta la misma naturaleza de hombre; así han existido también errores por exceso, suponiendo en él mayor perfección de la que tiene.

(1) Lib. I, tít. 5, c. 2.

Autores que no han estado en contacto con los indios, han supuesto que, aun tratándose de los habitadores salvajes de América, con sólo darles libertad de vivir al modo de los europeos, de gobernarse por sí, de adquirir y poseer, comprar y vender, hubieran llegado en breve tiempo á tomar los hábitos de las razas europeas, á realizar grandes adelantos, y á ponerse al nivel de las naciones civilizadas. Cuánto tiempo se necesitase para esa feliz transformación, no lo precisan; aunque si se ha de juzgar por los cálculos que en puntos particulares echan algunos, no sería temeridad el decir que parecían persuadidos de que en una docena, en una veintena de años, y ciertamente en un siglo, habían de quedar los indios casi enteramente civilizados.

De esta opinión parece que era D. José Manuel Estrada, quien no solamente ha dicho que los indios tenían aptitud para la civilización, lo cual es una verdad; sino que ha consignado esta otra aseveración: «*La raza Guaraní era tan buena como todas las razas*» (1), hablando de capacidad perfectiva: y se ha maravillado de que siglo y medio después de fundadas las Doctrinas no hubieran estado ya civilizadas, y de que no hubiesen tenido la fuerza que tuvieron los restantes pueblos de estirpe europea en el Plata para resistir y conservarse á pesar de la anarquía y desórdenes que se experimentaron en la época de la independencia (2). Sentencias que suponen ó expresan el error que hemos señalado.

Esta misma fué la opinión que mostró y expresó en todos los tonos Bucareli para desacreditar la obra de los Jesuítas. Durante un año estuvo asegurando á los treinta Corregidores y treinta caciques principales de los pueblos Guaraníes que había hecho venir á Buenos Aires, que los Jesuítas los tenían oprimidos y esclavizados; pero que él repartiéndoles las tierras, abriéndoles el comercio y poniéndoles estudios públicos, los iba á sacar en breve tiempo de aquel miserable estado y conducirlos á una envidiable prosperidad y adelanto. Y lo mismo repite á cada paso en su Instrucción, Adición y Ordenanza de comercio.

Por semejante manera y con más ó menos sinceridad, dieron en este error otros varios que ponderaron con cuánta facilidad se podían asimilar los Guaraníes la civilización de los europeos por medio de sistemas que pintaban como muy halagüeños y hacederos. Este modo de discurrir prevalece hoy todavía en algunos que por eso mismo tienen por gran desacierto el sistema de los Jesuítas en las Doctrinas, como Gothein, quien del talento manual de los Guaraníes, de la

(1) Estrada: Lecciones de historia de la República Argentina, lecc. II, § III.
(2) Ibid. lecc. IV, § IV, al fin.

tenacidad con que en 1752 se negaron á abandonar su país con protestas y razones bien ponderadas, y del ejemplo de algunos indios de más juicio, que no son sino excepciones, pretende concluir que no eran los Guaraníes tales como siempre han sido conocidos, en cuanto á imprevisión y corta capacidad (1).

Esta opinión que asienta ser fácil en breve espacio de tiempo elevar los indios á un grado de civilización igual ó análoga á la europea, cuando no se haya de decir que procede de la pasión, descubre un manifiesto desconocimiento de las cosas y sumo desdén de la experiencia; y en todo caso es un error. No se mudan las costumbres de los pueblos á la manera que se hilvana una deslumbrante teoría en alguna Revista: no se cambian con tanta facilidad los hábitos de una raza: y puestos los hombres al trabajo, se ven forzados á deponer los vuelos de la fantasía, porque tropiezan con la dura realidad. Para los fautores de semejantes opiniones, la mejor respuesta sería el exigirles la prueba experimental, y con la condición de que ellos mismos fueran los agentes puestos en contacto con los indios.

Pero sin necesidad de este recurso, á que ciertamente no se habían de prestar, está hecha la prueba por una experiencia, no de los diez, veinte y aun cien años, sino de más de trescientos, desde que se descubrió la América; sin que se pueda echar la culpa á este ó aquel sistema, á esta ó aquella corporación, ni á este ó al otro gobierno. No se puede decir que el no haberse elevado los indios al grado á que tan fácilmente creen los autores de esa opinión que habían de llegar, sea debido á los Jesuítas, porque más de cincuenta años, y en algunas partes más de ciento, estuvieron los Guaraníes sin ser doctrinados por Jesuítas. No se puede decir que se deba al sistema de comunidad, porque en unas partes como en el Paraguay, había algo de comunidad: en otras, como en Méjico ó el Perú, no la había. Tampoco se puede decir que sea debido al gobierno español, porque después de la independencia, se ven indios en todas las repúblicas latino-americanas, y señaladamente Guaraníes en la Argentina, el Paraguay y el Brasil, y distan mucho de haberse elevado á la civilización europea. La razón, pues, de esta inferioridad ha de estar más honda: y es falso que esas razas sean fácilmente susceptibles de llegar á la civilización de otras, y que ésta sea tarea de poco tiempo.

(1) Gothein, Der christlich-sociale Staat der Jesuiten in Paraguay, pág. 22, ed. 1883.

17

IV

LAS LEYES DE INDIAS: CONDICIÓN LEGAL DEL INDIO

Expuestos ya los errores en que sobre la aptitud de los indios con respecto á la civilización han incurrido panegiristas demasiado llenos de entusiasmo ó despreciadores interesados, es tiempo de procurar establecer el verdadero concepto, que no tropiece en uno ni en otro extremo.

Por cuanto los enemigos de España hayan declamado contra su modo de gobernar las colonias, nunca podrán negar la solicitud y empeño y la prudencia y generosidad con que procuraron los Reyes acertar en esta administración. Prueba de ello es el establecimiento del Consejo de las Indias, Tribunal que se consideraba como de suprema importancia, ya que por él habían de pasar las causas de parte tan dilatada de la monarquía. Compuesto de los más eminentes jurisconsultos y hombres de gobierno, que en gran parte habían encanecido y adquirido su experiencia desempeñando cargos de responsabilidad en América, en él se ventilaban todos los negocios de alguna importancia como en Tribunal supremo: y ninguno era decidido por el Rey sin la vista de su Consejo, y puede decirse que ninguno contra su parecer.

El examen y conocimiento que precedía á sus consultas, la madurez y prudencia de sus resoluciones, hicieron proverbial la sabiduría de las leyes promulgadas con acuerdo de aquel Consejo, que son las contenidas en la Recopilación de leyes de Indias.

Según esto, no será pequeña la luz que se derive á la presente investigación sobre la índole de los indígenas, del concepto que merecieron á Reyes tan solícitos y á un cuerpo consultivo de tanta prudencia y sabiduría, y cuyos miembros estaban tocando con las manos los asuntos objeto de sus resoluciones.

Sobresale en las leyes de Indias el interés especial de compasión con que los Reyes miraron siempre por el bien, espiritual en primer lugar, y después temporal, de los indios, como de personas más desvalidas. Tal solicitud se encuentra retratada al vivo en aquellas palabras de la Reina Católica Doña Isabel, dignas de ser siempre repetidas, que forman parte de su testamento, y constituyeron después la ley primera, título diez del libro sexto en la Recopilación de leyes de Indias: «Cuando nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostólica las islas y tierra firme del mar Océano, nuestra principal intención

fué de procurar inducir y traer los pueblos de ellas y los convertir á nuestra santa fe católica, y enviar prelados y religiosos, clérigos y otras personas doctas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas, y los convertir á nuestra santa fe católica. Suplico al Rey, mi señor, muy afectuosamente, y encargo y mando á la princesa mi hija, que así lo hagan y cumplan, y que éste sea su principal fin, y en ello pongan mucha diligencia, y no consientan ni den lugar á que los indios vecinos y moradores de las dichas islas y tierra firme, ganados y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas y bienes: mas manden que sean bien y justamente tratados: y si algún agravio han recibido, lo remedien, y provean de manera que no se exceda cosa alguna lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos es inyungido y mandado.» Con el mismo sentimiento escribía el Rey Felipe IV ciento cincuenta años más tarde al Virrey y Audiencia de Méjico las sentencias que como ley se intimaron después para toda la América: «Quiero que me deis satisfacción á mí y al mundo del modo de tratar esos mis vasallos: y de no hacerlo con que en respuesta de esta carta vea yo ejecutados ejemplares castigos en los que hubieren excedido en esta parte, me daré por deservido: y aseguraos que aunque no lo remediéis, lo tengo de remediar y mandaros hacer gran castigo de las más leves omisiones en ésto, por ser contra Dios y contra mí, y en total ruina y destruición de esos mis reinos, cuyos naturales estimo, y quiero que sean tratados como lo merecen vasallos que tanto sirven á la monarquía, y tanto la han engrandecido.» (1)

A tenor de esta intención general de los monarcas, fueron las demás disposiciones de la legislación. Las leyes de Indias para remediar el daño que se seguía de la simplicidad de los indios, quienes halagados por unos cuantos donecillos ó promesas, se iban tras los españoles y se dejaban sacar de sus pueblos, sin advertir que con eso quedaban para perpetuos esclavos y criados, excepto en el nombre: hubieron de prohibir que se sacasen de sus reducciones indios ó indias, ni para llevarlos á España, ni para transportarlos á otras partes de América (2). No habían de entrar los encomenderos en los pueblos de Indios en que tuvieran encomiendas, para que no oprimiesen á los indios á pretexto de la encomienda, como solía suceder (3). Ni aun podían entrar los negros esclavos de los encomenderos, porque los indios, como gente de poco ánimo, se dejaban maltratar de ellos tam-

(1) Ley 23, tít. 10, lib. 6 R. I.
(2) Leyes 16 y 17, tít. I, lib. 6.
(3) Ley 14, tít. 9, lib. 6.

bién (1). Estaba prohibido á los españoles en general el vivir en pueblos de indios por la misma razón, y porque tanto ellos como los mestizos, mulatos y negros, no escandalizasen á los indios con malos ejemplos (2). Contra ellos no procedían los Inquisidores, porque no se consideraba que alcanzasen á la malicia que encierran los delitos de este fuero (3). Desde 1530 se ordenaba que las autoridades españolas tuviesen cuidado de hacer trabajar á los indios, en los cuales es proverbial la innata ociosidad (4). El tributo que habían de pagar se determinó que lo cobrasen los Oficiales reales del producto de bienes comunes, pues de otro modo no había seguridad de que se satisficiera, atendida la imprevisión del indio, si cada uno personalmente lo hubiera de pagar (5). Era preciso andar con sumo cuidado con ellos para que no se desconcertasen en la bebida, de lo que resultaban gravísimos excesos (6): y en cuanto á los pueblos mismos de indios, fué necesario prohibir que en ellos se introdujese vino ó licores con graves penas para los que los introdujeran, y para los gobernantes que no fueran bastante celosos en estorbarlo (7).

Todas estas disposiciones y otras más que se pudieran citar, muestran claramente el concepto que de las cualidades del indio se contiene en las leyes de Indias, y que en ellas se compendia cuando se dice que son personas caracterizadas por *su natural simplicidad* (8): *inclinación á vida ociosa y descuidada* (9): *ociosidad y dejamiento* (10).

Por eso, según la legislación española, quedaron los indios comprendidos en una condición análoga á la de los menores, y con los privilegios que suele dar el derecho á los pobres, rústicos y demás personas miserables. «*Los indios son personas miserables, y de tan débil natural, que fácilmente se hallan molestados y oprimidos: y nuestra voluntad es que no padezcan vejaciones, y tengan el amparo y remedio conveniente por cuantas vías sean posibles*». Así se expresaba Felipe II en Cédula de Lisboa á 17 de Mayo de 1582, y la misma prescripción renovaron sus sucesores, y se incorporó en el derecho de Indias (11). Llámanse en el Derecho *personas miserables* los

(1) Ibid. ley 15.
(2) Céd. real de 12 de Julio de 1600: otra de 1581.
(3) Ley 35, tít. I, lib. 6.
(4) Ley 23, tít. 2, lib. 5: Ley 1.ª, tít. 12, lib. 6.
(5) Ley 13, tít. 4, lib. 6.
(6) Ley 31, tít. 8, lib. 6.
(7) Ley 36, tít. I, lib. 6.
(8) Ley 5. tít. 4, lib. 7.
(9) Ley 1.ª tít. 13, lib. 6.
(10) Ley 1.ª tít. 12, lib. 6.
(11) Ley 13, tít. 7, lib. 1.

que por las miserias que padecen y por la imposibilidad de remediarse ellos mismos ó precaver sus daños, excitan naturalmente la compasión. Tales se juzgan los pobres, que de todos se ven desatendidos, sin encontrar valimiento ni aun en prosecución de sus más legítimos intereses: las viudas, que faltas de marido que las defienda, fácilmente padecen en sus bienes exteriores fraudes y violencias; las doncellas huérfanas, que privadas de la protección de sus padres, sufren igual desamparo: los enfermos continuos, que no pueden atender á su defensa: los viejos decrépitos, ya destituídos de la debida discreción. —Para semejantes personas hay leyes y privilegios especiales de protección y defensa.

Y verdaderamente los indios han tenido que estimarse, y aun hoy mismo deben ser tenidos los que quedan, como más miserables que cualesquiera otras personas, pues ha sido tanta su cortedad de alcances y de ánimo, que de todos se veían molestados y vejados. *Es muy ordinario*, dice el Illmo. Montenegro (1) *tratar mal con agravios y molestias á estos miserables indios, los cuales, siendo libres, parece que son esclavos de todos, y mucho más de los esclavos etíopes y de la gente más vil, que son negros y mulatos, y estos son los que los llevan arrastrando al trabajo: y sobre robarles ó quitarles lo que llevan por los caminos ó en las calles y plazas públicas, les ponen las manos pesadamente, como lo estamos viendo y tocando con las manos cada día.*

Como á menores, pues, que no alcanzaban á precaverse y defenderse por sí mismos, comprendía á los indios la restitución *in integrum*, por virtud de la cual, si habían sufrido daño notable, podían reclamar ante el juez, teniendo obligación los compradores ó negociantes que habían tratado con ellos de restablecer las cosas en su estado primitivo: pues la ley presumía no ser bastante el conocimiento del indio, y por tanto, el contrato estaba sujeto á rescisión.—Y en general, estaba prohibida cualquier transacción ó contrato que se hiciese con los indios sin intervención del Protector general de naturales, ó del protector particular que les señalase la Audiencia, ó á falta de éstos, de la justicia ordinaria: y si en alguno de estos actos faltaba tal requisito, quedaba destituído de firmeza y validez (2).

El juez, de ley ordinaria, no podía exigirles juramento. Porque por una parte su poco discernimiento no les dejaba alcanzar bien la gravedad del perjurio, y así no concebían de él el debido horror: y

(1) Montenegro. Itinerario, lib. II, trat. I. ses. VIII.
(2) Cédulas reales de 1540, 1571 y 1572, citadas por Solorzano, De Indiarum iure, tom. II. lib. I, c. 27, n.º 65.

por otra parte no se les conocía amor á la verdad, sino por el contrario mucha facilidad en mentir: y así atestiguaban lo que creían que agradaría más al juez, ó lo que les había sugerido cualquiera que tuviese influjo sobre ellos. Por lo que, prohibiendo el derecho natural y canónico exigir juramento cuando se ve manifiesto peligro de perjurio, y constando por la experiencia continua y por la declaración del Concilio III limense (1) que este peligro siempre existía en los indios, quedaba prohibido al juez civil tomarles juramento, como lo prohibía expresamente el mismo Concilio en el caso del juez eclesiástico.— Por lo mismo cualquiera testimonio de los indios era reputado por de sospechoso valor en los juicios. Y en una ordenanza del Virrey del Perú D. Francisco de Toledo, se prescribió que no se admitiese como probatorio el testimonio de indios, á no ser que se hallasen seis testigos contestes, los cuales se podían examinar ó uno á uno como se hace con los demás testigos, ó los seis juntos: y aun en el caso de contestar los seis, no tuviesen más fuerza que la de un testigo singular.

En materia de castigos, debía el juez proceder siempre con distinto criterio respecto de los indios que respecto de los demás, aplicando las penas más como padre que como juez: pues es de derecho natural que siendo tanta la miseria, rusticidad y simplicidad de los indios, y no teniendo por lo mismo sus delitos tanta malicia, no estuviese el juez obligado á aplicar el rigor del derecho, sino que tuviese deber de usar de benignidad al infligir unas penas que habían sido decretadas para los españoles, no para los indios. Así discurrían y resolvían los Doctores, salvo el caso de que hubiese daño de tercero, que hay estricta obligación de reparar, ó de que fuese atroz el delito, con indicios ciertos de que se cometió no con simplicidad sino por malicia: y aun en tales casos enseñaban que el mismo ofendido debía darse por contento aunque la satisfacción no fuese tan cabal como en otros se exigiría, y que la pena en algo se debía mitigar, pues la falta de conocimiento en el indio disminuye la razón de voluntario, y por tanto hace menor la culpa, aun en el caso de pecar de malicia.

«Y si aconteciere que los indios recibiesen agravios de español», decía al Virrey del Perú la Cédula real de 29 de Diciembre de 1593, «os mando que de aquí en adelante castiguéis con mayor rigor á los españoles que injuriaren, ofendieren ó maltrataren á los indios, que si los mismos delitos se cometiesen contra los españoles: y esto mismo ordenaréis á todas las justicias del distrito de esa Audiencia».

(1) Concil. II, limen. Act. 4. c. 6.

Debía también el juez despachar sus causas con brevedad, como lo recomendaba el segundo Concilio limense, cuyas son estas palabras: «Que las causas y pleitos de los indios, especial pobres, se concluyan sumariamente y con amor paternal, y no se admita contestación de pleitos contra indios en forma, si no fuere en casos graves» (1). Y Felipe II en varias Cédulas y Ordenanzas que después formaron la ley 83, tít. 15, lib. 2 en la Recopilación de Indias, prescribía: «Sean despachados los indios con brevedad... [y las justicias] no den lugar que en los pleitos entre indios ó con ellos se hagan procesos ordinarios, ni haya dilaciones; sino que sumariamente sean determinados, guardando sus usos y costumbres.»

Los testamentos de los indios eran válidos por legítima costumbre, aunque no interviniesen en ellos los siete testigos de ley: bastando sólo dos, los que cómodamente pudiesen hallarse, hombres ó mujeres, y supliendo al escribano un indio de los que suelen designar los Gobernadores ó Corregidores indios.

Esta misma razón de ser personas miserables, hacía que muchas de sus causas pertenecieran al fuero mixto, pudiendo por consiguiente tramitarse no sólo ante el tribunal civil, sino también ante el eclesiástico de los Obispos y Arzobispos. Y según el decreto del Concilio Tridentino que ordena al Obispo «tener paterno cuidado de los pobres y demás personas miserables», tenían obligación los Prelados de salir á la defensa de los indios cuando los veían oprimidos y vejados, como lo explica el Illmo. Montenegro, particularizando algunos casos.

Igualmente y por ser cierto que los indios, como personas faltas de consejo y apocadas de ánimo, no habían de saber acudir á los tribunales para quejarse ó defender su derecho, se nombraron personas con título de Protectores que acudiesen á este oficio, como se dirá á su tiempo.

Todas estas providencias muestran el estado de menores en que se hallaban los indios en virtud de las leyes de Indias. Y si se mira en Tribunal de tanto peso cuán exento haya estado de pasión despreciativa, pues es el mismo que con graves penas persiguió la esclavitud y el servicio personal: y que no pudo caber ignorancia en asunto tan experimentado por más de trescientos años: aparecerá claro ser el juicio que se desprende de las leyes de Indias el testimonio más abonado para conocer la índole y carácter de los indígenas de América.

(1) Concil. II limen. part. I, cap. 120.
(2) Conc. trid. sess. XXIII. c. 1.

18

V

LA IGLESIA

No es de menor importancia, para formar el cabal concepto del indio que se pretende, el consultar el juicio de la Iglesia. Trátase aquí de la Iglesia docente, esto es, de su cabeza el Sumo Pontífice, y de los Obispos, Pastores de cada grey, en cuanto unidos con el Supremo Pastor. La Iglesia así entendida, desde el descubrimiento de las Indias tomó con especial interés los asuntos de América. Presentábase aquí un mundo entero envuelto en las tinieblas del error y muchas veces de la idolatría, y en condiciones oportunas para ser convertido á causa del celo y piedad y de las favorables disposiciones de los principales que intervenían en el descubrimiento. Por medio de sus ministros enviados como misioneros á cumplir el encargo de su divino Maestro de enseñar á todas las naciones, no precisamente las ciencias humanas, sino el camino del cielo y la ciencia de la salvación, se puso en contacto desde el primer día con los naturales para guiarlos á la fe, y ejercitó con ellos los oficios de amor y protección propios de una cariñosa madre: interpuso muchas veces su brazo entre el castigo del conquistador y la persona del indígena: y más de una vez dejó oir su voz, enseñando la verdadera doctrina con autoridad de magisterio infalible, y amonestando con autoridad de gobierno á eclesiásticos y seglares para que no excediesen de sus derechos ni descuidasen sus obligaciones.

He aquí ahora lo que testigo tan intachable y tan bien informado nos enseña acerca de la condición é índole del indio.—Ante todo, abomina de la opinión que pretendió ser los indios incapaces de la fe cristiana, y la reprueba declarando que, siendo como eran los indios seres racionales, y por tanto capaces de la fe, aquella opinión era un puro pretexto para atropellar á los naturales y tratarlos como bestias después de haberlos privado de lo que poseían, como libres que eran, dueños de sus haberes y no incapaces de poseer.

Ya se ha visto la santa libertad con que el Obispo de Tlascala Fr. Julián Garcés declara al Papa el misterio de aquella sentencia tan apartada de razón y humanidad, que todo consistía en la codicia sin freno de los que querían oprimir á los indios. Oigámosle deshacer con razones tan grosero prejuicio (2): «Predicad, dice el Señor, el

(1) Matth, XXVIII, 19, 20.
(2) Hernáez, Colección de Bulas de América, tom. I, trat. 2.º secc. 1.ª pág. 57.

»Evangelio á toda criatura: el que creyere, etc. De los hombres hablaba... sin exceptuar á ningún pueblo, sin excluir á ninguna nación... Resta, pues, que á nadie cerremos aquella puerta que vió abierta San Juan en el Apocalipsis... y por tanto, á ningún hombre »que con movimiento espontáneo de fe pide el bautismo se ha de cerrar la puerta de la Iglesia, conforme á la doctrina de San Agustín, »sermón 15... Y ¿quién es el que sin mesura en el ánimo ni vergüenza »en la cara se arroja á afirmar que son incapaces de la fe los indios, »á quienes estamos viendo ser capacísimos de las artes mecánicas, y »que reducidos á nuestro servicio experimentamos dóciles, fieles y »diestros?» Con este vigor y nervio los defiende, apoyándose en el Evangelio y en los Santos Padres, y refiriendo sus buenas cualidades, que prueba con numerosos hechos.

No se conoce la fecha de esta carta, que es una *Información* hecha de oficio, pero se atribuye á los principios del pontificado de Paulo III. Dentro de poco, á 29 de Mayo de 1537, dirigía este Sumo Pontífice una declaración doctrinal confirmatoria de los juicios del Illmo. de Tlascala, escribiendo al Cardenal Tavera, Arzobispo de Toledo, el Breve *Pastorale officium*. «Ha llegado», dice en él «á nues»tra noticia (1), que para reprimir á algunos que agitados de su codi»cia abrigan ánimo inhumano para con el humano linaje, nuestro »carísimo hijo en Cristo Carlos, Emperador de Romanos siempre »augusto, que juntamente es Rey de Castilla y de León, ha intimado »con público decreto á todos sus súbditos que nadie presuma reducir »á esclavitud los indios occidentales ó meridionales, ni privarlos de »sus propios bienes. Nos, pues, en atención á que los indios dichos, »por más que se hallen fuera del gremio de la Iglesia, no están, sin »embargo privados, ni hay derecho para privarlos de su libertad na»tural ó del dominio de sus haberes; y á que, siendo hombres, y por »tanto capaces de la fe y de la salvación, no han de ser destruídos »por la servidumbre, sino convidados á la vida espiritual por las pre»dicaciones y buenos ejemplos; deseosos igualmente de reprimir tan »abominable osadía de esos impíos hombres, y de prevenir el que »exasperados por las injurias y daños recibidos, se hagan más difíci»les para abrazar la Fe de Cristo; encargamos á tu prudencia... y te »cometemos por las presentes letras, que por ti ó por otros... asistas »á la defensa de los predichos indios... y bajo pena de excomunión »*latae sententiae* reservada... al Romano Pontífice... prohibas á todos »y cada uno... reducir de cualquier modo que sea los predichos indios »á esclavitud, ó despojarlos de sus bienes...»

(1) Hernáez, Colección, tom. I, trat. 2.º secc. 5.ª pág. 101.

Cuatro días después, á 2 de Junio de 1537, y en el mismo tercer año de su pontificado, expedía un documento más universal en la Bula dirigida á todos los fieles que empieza *Veritas ipsa*, y en él se expresaba del siguiente modo (1): «La Verdad en persona, que no puede »engañarse ni engañar, sabemos que dijo, al tiempo que destinaba »los predicadores de la fe al oficio de predicar: *Id, y enseñad á todas »las gentes. A todas* dijo, sin distinción alguna, como que todas son »capaces de la doctrina de la fe. Viendo y envidiando esto el enemigo »de la humana naturaleza, que siempre se opone á las buenas obras »de los hombres para estorbar que se realicen, inventó un ardid hasta »ahora inaudito para evitar que se predicase á las naciones la palabra »de Dios para que se salvaran, é instigó á ciertos satélites suyos, »quienes, anhelando saciar su codicia, pretextando que los indios »occidentales y meridionales, y otras naciones, que en estos tiempos »se han descubierto, son incapaces de la fe católica, los tratan como »á los mismos brutos animales de que se sirven. Nos, pues, que aun»que indigno, hacemos en la tierra las veces del mismo Señor nuestro, »y con todo nuestro afán nos esforzamos por reducir á su propio »aprisco las ovejas que nos han sido confiadas y se hallan fuera de él; »atento que los dichos indios, como verdaderos hombres que son, no »sólo son capaces de la fe cristiana, sino que, según sabemos de »cierto, corren con suma prontitud á esta fe, y queriendo aplicar á »tales daños los oportunos remedios: decidimos y declaramos por las »presentes letras, con la autoridad Apostólica, que los precitados »indios y todas las demás naciones que en adelante descubriesen los »cristianos, por más que carezcan del beneficio de la fe, no están ni »pueden ser privados de su libertad y del dominio de sus bienes; sino »que por el contrario, libre y lícitamente pueden usar, disfrutar y »gozar de esta libertad y dominio; ni pueden ser reducidos á esclavi»tud. Y que cuanto contra esto se hiciese, será írrito y vano, y que »los dichos indios, y demás gentes han de ser convidados á abrazar la »fe de Cristo por la predicación de la palabra de Dios y el ejemplo de »la buena vida. Sin que obsten las aserciones predichas ni cualesquie»ra otras cosas contrarias.»

Vese aquí que el error predominante, y cuya falsedad tuvo que declarar el Sumo Pontífice, no era, como algunos han dicho, el de que los indios fuesen irracionales; que ése, por demasiado grosero, no pudo tener crédito sino acaso por breve tiempo y entre pocas personas más bastas de ingenio; sino el de que había derecho para esclavizarlos y apoderarse de sus bienes, con otros dos que se alegaban

(1) Hernaez, Colección, tom. I. trat. 2.° secc. 5.ª pág. 103.

por pretexto; uno el decir que era tanta su rudeza, grosería y prácticas contra la ley natural, que eran incapaces de recibir la fe de Cristo; otro, ya que concediesen que eran capaces de la fe, pero que al fin, por no tenerla abrazada, no tenían derecho á su libertad y hacienda, sino que era lícito usurparles lo uno y lo otro. Con razón condena el Papa estos artificios y efugios de la avaricia como obras propias de satélites del demonio, porque como del demonio es estorbar la salvación de las almas, así era empresa de estos tales el estorbar que los indios se salvasen convirtiéndose y abrazando el único camino de salvación, que es la religión católica; y aun los que expresamente no declaraban este intento, de hecho lo realizaban, porque los indios cobraban aversión á la religión de hombres que los perseguían para esclavizarlos, tratarlos como bestias, y privarlos de sus bienes. Y uno y otro documento son una enérgica defensa de la libertad personal y de la propiedad de los indios.

Así empezaba el Romano Pontífice á escribir en las Indias occidentales aquella brillante página que continuaron sin interrupción sus sucesores, exigiendo, en virtud del derecho divino, respeto al derecho humano de los naturales. Y aunque es verdad que no consiguieron desde el principio todo el efecto pretendido, especialmente en Portugal donde se mostró vacilante la conducta de los gobernantes; lograron sin embargo mucho ya desde luego, y más tarde y poco á poco se dejó sentir con mayor intensidad su benéfico influjo (1).

En cuanto á la comunión de los indios, el Concilio Provincial II de Lima, celebrado en 1567, se expresaba en los siguientes términos (2): «Aunque todos los cristianos adultos de uno y otro sexo estén obliga»dos á recibir el Santísimo Sacramento de la Eucaristía cada año, »por lo menos en tiempo de Pascua; no obstante, los Prelados de esta »provincia, echando de ver que estas naciones de indios eran nuevas »é infantiles en la fe, y juzgando esta medida conveniente para el »bien espiritual de ellas, establecieron que hasta que perfectamente »se hubiesen impuesto en la fe, no recibiesen este divino sacramento, »que es manjar de perfectos, á no ser por excepción alguno que pare»ciese bastante idóneo. Mas, puesto que ya gran número de los indios »entienden mejor la doctrina de la fe cristiana, y no solamente desean »con devoción recibir este Sacramento divino, sino que lo piden, y con »importunidad solicitan que se les franquee; ha parecido á esta santa

(1) Véanse las Bulas de San Pío V, Gregorio XIV, Clemente VIII y muy en especial la de Urbano VIII en 1639 con ocasión de los paulistas y la de Benedicto XIV en 1741: Hernaez, tom. 1.° trat. 2.° secc. 5.ª pág. 104, sqq.
(2) C. 58.

»Sínodo amonestar, como seriamente amonesta, á todos los párrocos »de indios, que pues sin causa no podemos privar á nadie del manjar »divino, administren este sustento celestial á aquellos que han oído en »confesión y advierten que distinguen el pan del cielo del otro corpo»ral y lo piden y desean con devoción.» Y el concilio III de Lima celebrado en 1583, urgió todavía más la obligación que tenían los párrocos así en cuanto al Viático, como en cuanto á la comunión pascual (1).

Pero al mismo tiempo que este y otros Concilios posteriores salían á la defensa de los indígenas para que nadie los tuviese ni por incapaces del cristianismo, ni por ineptos para recibir los más altos misterios, expresan en sus mismos decretos lo que no podían menos de observar cuantos se hallaban en contacto inmediato con los indios. Califícanlos siempre como á las que el Derecho llama *personas miserables.* Así el citado concilio Limense III, sesión 2.ª cap. 19: *Indis ac Aethiopibus, ceterisque personis miserabilibus; imbecilles animae.* Y en la sesión 3.ª cap. 3 dice: «A la verdad, la mansedumbre de estas »gentes, su perpetua fatiga en el servicio, su natural inclinación á »obedecer y sujetarse, debiera mover á cualesquiera personas... Por »lo cual, queriendo este santo Concilio librar de tanto fraude y vio»lencia á estos míseros y débiles indios...»—Dan testimonio de su corta capacidad como de niños y rudos, á quienes falta constancia y penetración: *in has tam faciles, et minime perspicaces indorum gentes* (2). Llámanlos bárbaros y poco accesibles á la razón, y que por eso necesitan más que otros la corrección corporal: *profecto barbara, et rationi non usque adeo obsequens Indorum natio... quibus... nihil vel pretiosum vel vile est, nisi quod oculis cernitur* (3), porque no estima ni desprecia sino lo que aprehende por los sentidos. Observan que, como era de temer en gente más ruda y menos arreglada,—predominan en ella y le son familiares los vicios de deshonestidad y embriaguez (4): *ebriositatis quoque et concubinatus satis istis familiaria vitia.* Y por sus cortos alcances, se abstiene la Iglesia de usar con ellos de las penas espirituales y de la excomunión: *Prudenter novi orbis Antistites... statuerunt in has... minime perspicaces Indorum gentes, ab excommunicatione, ceterisque censuris esse abstinendum* (5). Por lo mismo ordenan los Concilios, que á los indios no se les haga jurar, excepto un caso tal, que no se pueda

(1) Concil. Lim. III. Act. 2, cap. 19.
(2) Act. 4, c. 7.
(3) Ibid.
(4) Ibid
(5) Ibid.

averiguar la verdad sino por medio de ellos, y el asunto sea de tal gravedad que absolutamente sea preciso investigarla. Y aun entonces, no sean admitidos al juramento, sin instruirlos antes seriamente sobre el enorme pecado que cometerían, si jurasen en falso; teniendo prevenidos para los perjuros los castigos que más dolor corporal y vergüenza causan entre ellos. Y finalmente, aun después de recibir su juramento, ordenan que si la decisión pende de solo el testimonio de indios, mire bien el juez si verdaderamente merecen fe y cuánta. Que todos son preceptos del tercer Concilio Limense en la sesión 4.ª cap. 6.º Y la razón evidente es que *indos... facile ad peierandum induci notum est* (1). Es verdad reconocida por experiencia que los indios con facilidad son inducidos al perjurio. Su poco discernimiento hace que no ponderen la gravedad é infamia del pecado que cometen, y así por una promesa ó una amenaza se resuelven á atropellar la ley natural y divina.

Este mismo conocimiento del corto caudal de los indios es el que movió á los Sumos Pontífices á hacer con ellos grandes excepciones y concederles insignes privilegios, disminuyéndoles los días de fiesta de obligación, dispensándolos en el número de los ayunos y en otros puntos, para que más fácilmente pudiesen cumplir sus obligaciones de cristianos, á pesar de su flaqueza y abatida condición.

VI

DOTES DEL CUERPO Y DEL ÁNIMO EN LOS GUARANÍES 19

Pudiérase continuar esta materia examinando los datos de experiencia procedentes de testigos particulares intachables, para comprobar si el concepto propio de todos los indios de América es en general el mismo que el hasta aquí descrito. Pero dejando á otros esta tarea por lo que respecta á los indios del resto de América, y concretando el examen al objeto de este libro, se señalarán ahora los rasgos más notables de los indios de raza Guaraní, para agregar la prueba de la experiencia á las ya enumeradas.

Extendíase la raza Guaraní por vastas comarcas de la América meridional, en una zona de veinte grados de latitud y quince de longitud (aunque con varias otras naciones interpuestas) pues desde las

(1) Conc. Lim. III, act. 4.ª cap. VI in fin.

riberas del río de la Plata hasta llegar casi al gran río Marañón, se hallaban esparcidas sus tribus, oyéndose hablar en todo este trecho el idioma Guaraní, llamado por ellos *abañeé*, lengua de los indios. Nunca formaron imperio ni reino, sino que vivían separados en pequeñas parcialidades de veinte á treinta familias y aun menos, sujetas á un jefe ó cacique con el nombre de *tubichá*.

La estatura de los Guaraníes era mediana, ó más bien, eran pequeños y rollizos. Su complexión, distinta de la del europeo: su cuero, duro de romper y fácil de soldar. «Tienen el casco de la cabeza tan grueso y duro, dice el P. Cardiel (1), que habiéndole dado un balazo en la cabeza á un indio en el sitio de la Colonia del Sacramento, población de portugueses, quedó la bala en el casco, sin pasar adelante y aplastada, que es señal que llevaba mucha fuerza.» Y «las heridas, por crueles que sean, sanan con gran facilidad, aun sin medicina alguna: y luego hacen costra y se cierran... Vinieron en una ocasión algunos de una función militar. Avisáronme que venía uno con una grande herida. Fuí á consolarlo y aliviarlo. Hallélo bañándose en el río como uno muy sano. Hícelo llamar. Registré la herida que era en los pechos, un palmo de larga, entre el cuero y los huesos, con dos bocas. La mayor la tenía cerrada con un poco de algodón, y por la menor purgaba materia y sangre. Parecía bala de fusil que había traspasado aquella parte. Los pechos los tenía muy hinchados: y él sonriéndose como si fuera algún rasguño de juego de niños: y sin medicina alguna sanó del todo en breve. En otra ocasión atravesaron á uno de parte á parte con una lanza por las tripas, agujereándoselas, como lo manifestaba el que al beber salía parte de la bebida por la herida: y con ser que semejantes heridas las tiene la cirugía por incurables, sanó del todo y sin aplicar medicinas».

Eran los Guaraníes grandes caminadores.

La vista y el oído tenían muy finos: los demás sentidos, embotados. «La vista, dice el mismo P. Cardiel (3), muy perspicaz, y también el oído: el olfato, casi ninguno. Cuando los demás no podemos sufrir el mal olor sin taparnos las narices, ellos están con mucha serenidad sin muestras de sentirlo: y por eso y por el estragado gusto, no sienten asco de cosa alguna. Este es tal, que la carne la comen cruda casi, sin condimento alguno, ni aun sal: las legumbres, cebada y trigo, duras, á medio cocer y sin sal: y lo mismo en todo lo demás... El tacto es poco sensible. Las inclemencias de los tiempos, que

(1) Cardiel, Carta al P. Calatayud, núm. 31.
(2) Ibid. núm. 23.
(3) Cardiel, Carta de 1747 al P. Calatayud. núm. 23.

en nosotros hacen tanta impresión, son para ellos á modo de juguete, sin mostrar molestia alguna, antes bien risa y bulla.»

Eran asimismo muy sufridos para el hambre y la sed. «En no teniendo provisión, dice el P. Lozano (1), toleran el hambre por muchos días con gran tesón, aunque muy tristes y taciturnos. Helos visto en ocasión sufrir cuatro días el hambre, sin tener cosa de sustancia que llevar á la boca, y con todo eso, remar con bastante brío en tiempo de invierno riguroso. Pero, en hallando qué comer, se desquitaron á su satisfacción, igualando su alegría á la profunda tristeza que tuvieron los cuatro días trabajosos.»

Reconocióse en ellos una facilidad extraordinaria para ejercitar trabajos mecánicos é imitar con perfección cualquier modelo que se les ponía delante.

La memoria de las cosas era en ellos muy fiel y tenaz. «Si el indio Guaraní anda una vez un camino, dice el P. Cardiel (2), de cien leguas, y de trescientas, aunque sea escabroso y sin senda alguna, lo sabe ya más bien que nosotros después de cursarlo cien veces y nunca se perderá. Las cosas que consisten en memoria, como el aprender á leer y escribir y oficios mecánicos, y el tomar de memoria cualquier papel en lengua extraña, lo hacen con más facilidad y presteza que nosotros.»

«Su entendimiento, su capacidad, era y es muy corto, como de niño...; su discurso, muy débil y defectuoso... Cuando les preguntamos una disyuntiva, v. gr. A dónde vas, al pueblo de San Nicolás ó al de San Juan? responden: Sí, Padre; sin poder averiguar sobre cuál de las dos partes cae el sí ó el no, si no que se le vuelva á preguntar de una parte sola.»—No llegaron á entender que la muerte era cosa natural y necesaria en todos, á pesar de la experiencia tan clara de cada día: sino que se persuadían que era casual y proveniente siempre de violencia de fuera: y con mayor razón atribuyeron á causa extrínseca las enfermedades, sin admitir ninguna que procediera de mala disposición interior del sujeto (3).—Otros ejemplos más presenta el P. Cardiel (4), y concluye: «Aun los más capaces, de quienes nos valemos para el gobierno de los pueblos, la capacidad que tienen la tienen á temporadas, y de repente salen con sus dichos y hechos: á la manera de los lúcidos intervalos que tienen los locos. Y ellos mismos nos suelen decir: Padres, esta nuestra capacidad es distinta de la de

(1) Lozano, Conquista, lib. I, cap. XVII. pág. 395.
(2) Cardiel, Carta al P. Calatayud, núm. 24.
(3) Lozano, Conq. lib. I. cap. XVII. pág. 396.
(4) Cardiel, Carta al P. Calatayud, núms. 24 á 32.

los españoles, porque éstos son constantes en su entendimiento; pero nosotros sólo lo tenemos á tiempos» (1).

Lo más notable es que durante los primeros años parecían prometer los niños Guaraníes un feliz desarrollo de todas sus facultades por su despejo, docilidad, prontitud en entender y aprender las cosas: mas en adelantando un poco más en edad, se estacionaban y aun volvían atrás, tornándose incapaces é ininteligentes como los mayores, y perdiendo también la gracia y prontitud de aprensión, se volvían broncos y adquirían la tosquedad de los demás indios. Así resultaban frustradas las esperanzas que habían hecho nacer. «Por ver la facilidad con que aprenden cuando niños á leer, escribir, danzas, y la música, y después los oficios mecánicos, dice el P. Cardiel (2), ha pensado tal ó cual que la corta racionalidad que muestran sólo consiste en falta de crianza, como el rústico europeo, que sacado desde niño de su granja, y criado con cultura, puede ser hombre entendido, capaz y político. Pero no es así.» Y luego enuncia la experiencia y algunas conjeturas de las causas que tal singularidad puede tener.

A las dotes del entendimiento tenían que corresponder en su modo las de la voluntad. Por lo mismo que su capacidad era tan limitada, predominaba en ellos notablemente la fantasía; y con cualquiera sugestión de otros ó aprensión propia, se dejaban llevar y cambiaban de resolución, siendo noveleros é inconstantes. «La voluntad del indio, dice el P. Cardiel (3), es tan voluble como el viento: ya quiere una cosa, ya no la quiere: ya se muestra amigo, y luego al punto por una nonada se muestra enemigo: y así es muy fácil de volverse á cualquier lado en el bien y en el mal.»

De las mismas raíces parece que procedía el ser muy embusteros y fáciles en admitir y sostener embustes inventados por otros. Ejemplos abundantes hay en los absurdos que de sí mismos fingían los hechiceros, y en los indios que sirvieron de instrumento contra los Jesuítas á los malévolos en la falsa delación de las minas y en otros asuntos. «Y así, dice el P. Cardiel (4), los que tratamos mucho con ellos, no creemos cosa hasta verla. Si en la averiguación de algún delito le instan y amenazan para que diga la verdad, confiesa contra sí mismo, aunque el delito sea de muerte: y después de averiguada su inocencia, si le preguntan por qué cargó sobre sí un tan grave delito, estando inocente, responde: ¿Qué había de hacer, si me

(1) Ibid. núm. 30.
(2) Ibid. núm. 31
(3) Cardiel, Carta al P. Calatayud, núm. 32.
(4) Ibid. núm. 26.

preguntaban tanto?» Y explicando el único medio de averiguar de algún modo la verdad por el dicho de indios, se expresa así: «En el pueblo, yo los tomé aparte, y pregunté á cada uno de por sí, sin que el uno supiese lo que decía el otro, la serie de lo sucedido: que éste es el modo de averiguar algo de gente tan pueril, y consiguientemente tan tímida y mendaz» (1).

Eran igualmente ociosos é imprevisores. La natural inclinación del Guaraní era á pasar el tiempo en fiestas, huyendo del trabajo cuanto le era posible. Sobre todo le era odioso el trabajo constante y ordenado. Véase en el P. Cardiel (2) cómo los que se huían de las Misiones y casaban en ciudades de españoles, pudiendo fácilmente lograr hacienda con un poco de trabajo, según la tenían otras personas de análoga calidad, mulatos ó negros libres; ellos, con todo, no pasaban de ser jornaleros ó pastores á sueldo para guardar vacas: «hoy aquí, mañana allá: y ni paran en una ciudad: después de algunos meses se van á otras, cien ó doscientas leguas distantes... No se alquilan continuamente: en trabajando dos ó tres meses, se dan al ocio y gastan al punto todo lo que ganaron, en bebida y embriagueces.»—Retrato del proceder actual del trabajador ó *peón* indígena de aquellas regiones (3).

Mezclada con esta flojedad andaba la imprevisión y genio desperdiciado. Nada muestra mejor ese carácter que la descripción que de él hace el P. Cardiel en su *Declaración de la verdad,* § 11, desde el número 107 al 126, del cual únicamente se trasladarán aquí algunos rasgos. «*No hay remedio de hacerles prevenir lo futuro, de que guarden el sustento para todo el año: y si esto se consigue en algunos, apenas son la décima parte del pueblo.*» «*El mayor trabajo es hacer que hagan buena sementera; porque como el pobre indio no considera lo que ha de durar el año, y su ánimo es sumamente flojo, aniñado é inadvertido, con un poco que tenga, ya está más contento... que Salomón y Creso con todas sus riquezas... Algunos hay en cada pueblo de los más capaces (pero son pocos) que hacen sementeras suficientes para todo el año. Sembrar y coger para el año siguiente, no hay que esperarlo ni del más capaz Corregidor...*» Y expone cómo se habían de señalar Alcaldes que visitasen frecuentemente los sembrados para hacer que hiciesen sementera los flojos aun después de castigados con el azote: y ni aun bastaban esos vigilantes, «*porque los Alcaldes al fin son indios, y ó porque son parientes ó*

(1) Cardiel. Decl. núm. 193.
(2) Ibid. núm. 110.
(3) Queirel, Misiones, cap. XXVII.

amigos, ó por poquedad de genio, sin más consideración, esconden algunos ó muchos»; y así era preciso que saliese muchas veces el cura Jesuíta *«á velar sobre los sobrestantes y Alcaldes, y á verlo todo para su remedio.—No pára aquí el trabajo. Porque si Dios les dió buena cosecha, no saben guardarla en su casa. La desperdician, sin mirar á lo futuro.» «Todo lo pierden luego ó lo acaban sin mirar á mañana. Si le obligan á tener vaca lechera, mata luego la ternera, y se la come y se queda sin leche: y á veces mata luego después la lechera; ó si esto no hace, se está sin leche, por* [*no tomarse*] *el corto trabajo de ordeñarla, ó la deja perder por no irla á buscar... Son descuidadísimos en la cría y manejo de animales. A pocos días que tengan un caballo ó mula, lo ponen en la espina hecho una miseria de mataduras y de flaqueza. No cuidan de darle de comer y beber. Tiénenlo muchas veces atado uno ó dos días sin comer, por no tener el trabajo de cogerlo, ó lo echan al campo.»* En cuya materia es notable una pregunta núm. 13 del Informe jurídico hecho el año de 1735 por el P. Provincial Jaime de Aguilar en las Misiones de Guaraníes, que dice así (1): *«13. Si saben que dichos indios, no sólo son de poco cuidado é inteligencia para aumentar y conservar los ganados y animales, de que carecieron sus antepasados: pero de tan poca consideración y amor á ellos, generalmente hablando, que en brevísimo tiempo pierden y destruyen estancias llenas y bien aviadas: los bueyes que les dan para arar los matan, y las mulas ó caballos los maltratan ó dejan perder.»* Las respuestas de los once testigos jurados, que todos eran Curas y Misioneros antiguos de largos años de trato con los Guaraníes, confirman la pobre idea que hace formar la pregunta en todos sus extremos: y tratando del último, dice el P. Antonio de Rivera, Cura á la sazón de Santiago: *«y un año le mataron como quinientos»* [bueyes de arar para comérselos] *«por lo cual siempre se necesita buscar y comprar toros que amansar para labrar las tierras»*. El hecho y el número muestran que la cortedad de entendimiento y la falta de previsión distaban mucho de ser excepciones de la regla.—Hallóseles siempre incapaces de ahorrar para en adelante. *«Nunca guardan lo que ganaron*, dice el P. Cardiel (2). *No se encontrará indio que sepa guardar veinte pesos, que los gana en menos de tres meses. Y hablando yo sobre esto con los españoles del ejército, que los han tratado mucho en Buenos Aires, y los han tenido por jornaleros, me dicen que ni aun se encuentra quien sepa guardar diez. Nunca se adelanta en este punto.»*

(1) Río-Janeiro, Col. Ángelis XIV-2.
(2) Cardiel Decl. núm. 14.

Completa el cuadro de las cualidades morales del indio Guaraní su gran pusilanimidad ante la raza que se le ha impuesto por la violencia. Hecho es éste común á todos los indios, que deja pasmados á cuantos escriben sobre la materia, y les arranca un grito de admiración (1). Ni sólo es propio de los Guaraníes, Peruanos, Mejicanos é indios sojuzgados y domésticos de los españoles, como con otras cosas harto inexactas é impertinentes asienta Azara (2); pues igual abatimiento se observó en otras naciones de indios, aun de los más feroces, cuando fueron seriamente derrotados. Así se echa de ver en la sumisión y embajada de los Guaycurúes referida en los Comentarios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca (3): y otro tanto aún más consternada y abatida quedó la misma tribu feroz de los Guaycurúes ante los Chiquitos cristianos que les habían hecho prisioneros casi trescientos de sus mejores soldados (4).

Ni esto era obstáculo para que entre sí conservasen la mayor arrogancia, sin despojarse nunca de su carácter guerrero, que les reconocen todos los historiadores contemporáneos. *«Son grandes guerreros por tierra»*, dice Schmídel (5). Y el P. Barzana, en carta de 18 de Septiembre de 1594 desde la Asunción para el P. Juan Sebastián, su Provincial, le dice: *«La nación que en las fronteras del Pirú... llaman Chiriguanas, y aquí llamamos Guaraníes..., como la española, también tienen brío de conquistar las otras naciones, á las cuales todas llaman esclavos, y cuando los rinden, se sirven de ellos como de tales... Han consumido muchas naciones por las continuas guerras que les hacen»*... (6)

Eran igualmente crueles después de la victoria: *«Es costumbre de los Carios (Guaranís), cuando guerrean y salen ganando, que matan á todos, y no se compadecen de nadie»* (7). Y tal crueldad la conservaron como entrañada en su naturaleza aun después de convertidos (8): siendo cosa muy observada que no se les podía fiar sin cautelas el castigo de cualquier indio, porque aunque fuera de su casa ó familia, una vez puestos á castigar, lo despedazaban á azotes.—

(1) Peña Montenegro, Itinerario para párrocos de indios, lib. 2, trat. 1 ses. 8; Parras, Diario y derrotero, cap. V. § 3, cap. VII. § 2; Gumilla, Orinoco ilustrado tom. I. cap. 6; Frutos, Relación sucinta de las propiedades de los indios mejicanos.
(2) Azara, Descr. cap. X. núm. 61; Voyages, cap. X. circa med.
(3) Alvar Núñez, Comentarios, cap. XXX.
(4) P. Sánchez Labrador, *Viaje á los Chiquitos*, día 8 de Enero y en la advertencia.
(5) Schmídel, Viaje, cap. XX.
(6) Publicada en las *Relaciones geográficas de Indias*.
(7) Schmídel, Viaje, cap. XXII.
(8) Boroa, Carta anua de 1636, pág. 52.

Ni es extraña su crueldad, que además de las continuas guerras, se había aumentado con la antropofagía. Pero esta circunstancia merece ser tratada aparte.

VII

20

ANTROPOFAGÍA DE LOS GUARANÍES

Los Guaraníes, aun al tiempo que los Jesuítas fundaron entre ellos sus reducciones, eran antropófagos. Lo eran los del Paraná: y justamente por eso se negó el Illmo. Sr. Lizarraga á enviarles clérigos, respondiendo constantemente á las instancias del Gobernador Hernandarias, que ninguno de sus clérigos había de querer vivir entre bárbaros tan señalados por su enemistad contra los españoles, y por añadidura, antropófagos. Y poco después, en efecto, habiendo ellos aprisionado á unos indios mahomas, amigos del español, comieron á varios de los prisioneros, y se jactaron de que bien pronto devorarían los demás, y que en ninguna copa beberían su chicha con más gusto que en el cráneo del P. Lorenzana, á quien amenazaban que habían de hacer manjar de sus banquetes.—Lo eran los del Guayrá, como se ve por innumerables testimonios del P. Montoya, entre los cuales es digno de reparo el que se cita en la nota (1).—Lo eran los del Iguazú (2), y lo eran también los del Tape (3).

Así, pues, todos los indios á los que se extendió la acción conversora de los Jesuítas eran antropófagos.

Ante los testimonios históricos aducidos, sin contar con otros que se les pudieran agregar, es preciso ser escéptico ó haber perdido todo sentimiento de la verdad para negar el canibalismo de los Guaraníes. No importa que lo haya negado el Dr. Luis Domínguez (4), y algunas personas, sin publicarlo por escrito, sean de su opinión: como en su tiempo lo negó Azara. Tal juicio es un error voluntario que pretende forjar la historia conforme á un ideal subjetivo, aunque los datos le muestren que es contrario á la realidad.

Resta averiguar qué clase de antropofagía era la de los Guaraníes.

(1) Montoya, Conq. esp., § 32.
(2) Ruyer, Carta anua de Iguazú.
(3) Montoya, Conq. esp. §§ LXXI. LXXIII.
(4) Dr. Luis Domínguez, Prólogo al Schmídel publicado en 1891 por la Sociedad Hakluyt, de Londres, p. XXXVI.

Sabido es que la antropofagía se ha observado en las naciones salvajes en tres formas diversas: ó por gula, usando la carne humana como se suele usar la de otros animales por alimento ordinario: ó por enemistad, devorando los cuerpos de los enemigos para satisfacer la pasión de la venganza: ó por falsa religión, comiendo las carnes para participar del sacrificio humano ofrecido á alguna falsa divinidad. Ni se ve qué razón tenga Couto de Magalhaes para excusar del crimen de antropofagía á los indios que se comían á sus enemigos impulsados por la venganza: pues tan contrario á la ley natural es el devorarlos por venganza, como devorarlos por alimento voluntario ó por pretexto de religión: siendo en todos casos convertir en medio la persona del hombre, que es fin de las cosas sensibles.

La antropofagía de los Guaraníes participaba indudablemente de la segunda especie. Que devoraban los hombres por enemistad y venganza, lo persuaden las demostraciones de odio con que solían comer sus prisioneros, de que dan razón los PP. Montoya (1) y Techo (2), y más antiguamente Alvar Núñez (3), Schmídel (4) y Hans Staden, que estuvo á punto de ser comido de los tupinambás (de idioma y costumbres semejantes á las de los Guaraníes), y ha conservado la respuesta de ellos cuando les preguntó la causa de la extraña costumbre que tenían de comer los piojos, á que dijeron que siendo enemigos suyos, los comían para vengarse de ellos, dándoles el mismo tratamiento que daban á sus demás enemigos (5): y consignó también la especie de diálogo que se entablaba entre el prisionero y los caníbales que iban á devorarle, protestando aquél que en venganza de su muerte y de la de los suyos, comería su tribu á todos los guerreros tupinambás que cayeran en sus manos (6).

Que además usaran de la carne humana como de manjar para regalarse con ella, lo muestran los pasajes arriba citados del P. Montoya: pues usar de la carne humana al modo que los europeos usan la de vaca ó cordero (7), distinguir como bocado exquisito las pantorrillas (8), andar persiguiendo para comer á los hombres cuando faltaba la caza (9), y comerse á los mismos individuos de su

(1) Montoya, Conq. esp., §§ XXXI, LXXIII y cartas suyas en las Anuas de 1627, pp. 118, 132.
(2) Techo, Hist. VII. 5.
(3) Comentarios, cap. XVI.
(4) Cap. XX.
(5) Hans Staden, Usos y costumbres de los tupinambás, cap. XVI.
(6) Ibid., cap. XXVIII.
(7) Carta del P. Montoya en Jarque, Vida del P. Antonio Ruiz, II, 189, ed. Madrid, 1900.
(8) Carta en Anuas de 1627, pág. 147.
(9) Montoya, Conq. esp., § LXXIII.

tribu (1), manifiestamente son actos de antropofagía ejercida por gula.

No ha faltado tampoco quien haya atribuído á religión la antropofagía de los Guaraníes. Hase explicado esto diciendo que los Guaraníes creían que el alma del enemigo pasaba á ellos mismos si comían el cuerpo; y que con semejante transfusión quedaban más fuertes y valientes por incorporárseles el valor del difunto: explicación tan fácil de atribuir á los indios por un hombre dotado de imaginación é inventiva, como difícil de probar, y de la que, en efecto, no se aduce más prueba que el decirlo. Otro modo de explicarlo es el que propone el Sr. D. Samuel Lafone Quevedo. Afirma que las matanzas en los casos en que intervenía antropofagía entre los Guaraníes eran un acto religioso, pues siempre que las menciona las designa con el nombre de *rito* (2). Añade que eran un sacrificio (3), y que se hacía á algún dios, ó á los manes de los difuntos (4). Ni se ha probado, ni parece que haya argumento sólido alguno que convenza que los Guaraníes adorasen á divinidad determinada, ó que tuvieran por dioses á las almas de los difuntos. El llamar *rito* ó acto religioso á la matanza y comida de hombres entre los Guaraníes, no se ve qué fundamento pueda tener: como no sea el decir que el banquete se hacía con ciertas circunstancias, siempre las mismas, y con gran alegría en asambleas públicas. Pero es claro que no todo lo que se hace en pública junta y con regocijo y determinada forma, se puede llamar acto religioso. Demás de que no siempre acompañaban á la matanza esas circunstancias, y mal se podría atribuir á sacrificio la caza de hombres para comer, cuando faltaban peces ó aves, la golosina de ellos como de puercos cebados, de que habla Schmídel, ó la matanza de individuos de la propia tribu, cuando faltaban enemigos. Por lo cual parece que la opinión de la transmigración del valor y la de la antropofagía como sacrificio, deben ser desechadas por carecer de fundamento.

Parecen ideadas estas dos opiniones para disminuir ó excusar en algo el horror que causa la feroz costumbre de la antropofagía. Pero ni aun admitiendo la hipótesis de la antropofagía ritual, se disminuiría un punto la barbarie de la acción. En efecto, la razón que se aduce es que se halla más alejada del salvajismo la nación ó raza que devora á sus prisioneros para participar del sacrificio ofrecido á sus falsas divinidades, que la que no tiene esta costumbre: porque para lo pri-

(1) Anuas de 1627, pág. 129.
(2) Lafone, Juan Díaz de Solís, pp. 22, 23, 24, 53, 54, ed. B. A.ª 1903.
(3) Ibid., pág. 41.
(4) Ibid., pág. 53.

mero es necesario haber adquirido varias ideas á que no alcanza la segunda raza. Mas esto dista mucho de ser exacto: pues no por haber adquirido ideas más difíciles de entender se dirá que se halla una nación más civilizada, si las tales ideas son falsas y además la inclinan á acciones más contrarias á la naturaleza racional. Y eso es justamente lo que sucede con el sacrificio antropofágico, para el cual se ha adquirido la idea de una falsa divinidad que exige culto de sangre humana, acción contraria á la naturaleza racional. No ha sido, pues, un adelanto, sino un verdadero retroceso y un escalón más, bajado en la pendiente de la degradación humana, hasta caer en la idolatría, ofreciendo sacrificios humanos á los demonios, y cebándose en las carnes de sus semejantes. Si acaso se citara el ejemplo de los incas del Perú, que sacrificaban víctimas humanas; ó de los indios mejicanos, que tenían innumerables de estos sacrificios, comiendo en ellos de la carne de los hombres sacrificados; es fácil conocer que en eso no eran más civilizados, sino más salvajes que sus vecinos que no cometiesen estas maldades y atrocidades.

Queda, pues, asentado que los Guaraníes eran antropófagos; y en cuanto se puede juzgar con buenos fundamentos, su antropofagía era motivada parte por la gula, parte por la venganza, y no era antropofagía religiosa.

VIII

BORRACHERAS Y OTROS VICIOS 21

Común vicio de todos los indios americanos fué la borrachera, como se ve por testimonios de toda clase: y no se falsificó esta regla general en los Guaraníes.

Solían los Guaraníes celebrar sus borracheras muy á menudo, como cuando habían concluído la cosecha, la siembra ú otra operación común de agricultura, cuando se había de resolver en junta pública algún asunto de interés general, ó declarar la guerra: y en suma, las borracheras venían á ser casi continuas.

Duraban de ordinario tres días con sus noches (1), en el cual tiempo andaban de casa en casa vaciando tinajas del brevaje que tenían prevenido con abundancia: y así se lee que, en los principios de la re-

(1) Lozano, Hist. de la Comp.ª, lib. V. cap. XIX. n. 6.

ducción de San Ignacio del Paraná vendían al P. Marciel de Lorenzana por gran fineza la práctica que empezaban á entablar de no perseverar en la embriaguez más que dos días con sus noches, y aun reducirse á día y medio ó á un día con su noche (1).

El licor con que se embriagaban era la chicha ó líquido fermentado sacado del maíz, de frutillas silvestres, de raíces ó de miel que recogían de los bosques. En semejantes celebridades se pintaban el cuerpo con colores y rayas que los hacían aparecer horribles y fieros, añadiendo mayor deformidad á su práctica la estupenda gritería, confusión y estruendo de bocinas, flautas y atambores que resonaban sin cesar mientras duraba la borrachera (2).

Había dado el P. Diego de Torres en sus Instrucciones á los misioneros algunos medios para ir desterrando este asqueroso y pernicioso vicio: y los misioneros los practicaban; pero el efecto se conseguía muy poco á poco. Véase el estado de la sobredicha reducción de San Ignacio en 1616, á los seis años después de su fundación, descrito por su misionero de aquel tiempo, el P. Diego de Boroa, con los medios que se tomaron para dar mayor eficacia á la guerra ya movida contra la embriaguez.

«*En viniendo de alguna caza ó pesca, y al tiempo de labrar sus chácaras, todos se juntaban á beber y emborracharse, y en acabando el vino de una casa, pasan á otra, con muchos plumajes, muy pintados y embijados, con una fiereza que parecen demonios: lo cual también hacían en otras muchas ocasiones.*

»... *Las borracheras han sido más dificultosas de corregir, por el mal hábito que tienen desde muchachos, y por ser vicio universal, y ansí dificultoso ir á la mano y castigar á los delincuentes... Viendo que no había orden de enmendarse; para tener más fuerza para corregirlos, se les afeó muchas veces con diversas comparaciones en los sermones: y un día llamamos á los alcaldes y caciques juntos, y díjeles que quería saber su sentimiento acerca de la borrachera: y también cómo habíamos de corregir y castigar á los borrachos, para con esto hacelles también dueños del negocio. Hablaron muy bien: y particularmente un cacique de mucha capacidad dijo maravillas, afeando el vicio, y que aquello no era mandamiento sólo de los Padres: que Dios nuestro Señor les decía aquello mismo en sus corazones, y echaban de ver que era malo y pecado emborracharse, y otras palabras muy buenas. Con esto y algunos castigos que se hicieron, y visitando las casas amenudo, se fueron*

(1) Ibid.
(2) Ibid., n. 4 y cap. XV. n. 10.

enmendando notablemente. Y lo que ayudó mucho, fué que, como fuese uno de nosotros visitando las casas, y hallase gran cantidad de vino para una borrachera famosa, hizo buscar muchas botijas vacías y ponerlas en casa, y luego mandó traer todo el vino para dárselo después poco á poco: con que quedaron escarmentados y temerosos no les suceda otra vez otro tanto...» (1)

No podía andar la borrachera sin su ordinario séquito de vicios y desastrosos efectos. En semejantes celebridades, mezclábanse con el baile y la embriaguez los odios y enemistades, ejercitándose las venganzas privadas y decretándose las guerras y matanzas: terminando á veces las mismas juntas en riñas, heridas y asesinatos: á que se agregaban los daños de la lujuria.

He aquí lo que escribe el P. Boroa en la carta arriba citada (2).

«*El demonio se hace fuerte con ellos, por ser éste* (de la embriaguez) *su castillo roquero y la red barredera en que los coge: porque fuera del mal que de suyo tiene, está hermanado con la deshonestidad, como dice San Pablo.*» Y el sínodo primero de la Asunción, celebrado por el Illmo. Fr. Martín Ignacio de Loyola, de la Orden de San Francisco, año de 1603, se expresa en los siguientes términos (3): «6.ª *Constitución. Que se quiten las borracheras y supersticiones de los indios...—Asimismo encargamos que procuren evitar en cuanto pudieren las borracheras, que son origen de las idolatrías, horribles incestos, muertes, y otros daños causados por ellas...*»

Ni será difícil de entender cuánto hubiera de predominar la lujuria en gente que, además de tener el excitante de la borrachera, acostumbraban andar totalmente desnudos (4), y vivían en casas grandes, chozas ó aduares que, sin división alguna interior, encerraban todos los sujetos grandes y pequeños, de uno y otro sexo, no sólo de una misma familia, sino de varias afines entre sí y aun extrañas: y contaban entre sus usos el de la poligamia con otros bien contrarios á la honestidad, que pueden verse en los autores.

Y enumerando los santos (5) como retoños naturales de estas dos malas raíces de embriaguez y lujuria, la ceguedad para conocer el verdadero bien moral, el embotarse el entendimiento, la precipitación, la inconstancia, la imprevisión y todos los vicios opuestos á la

(1) Carta del P. Diego de Boroa al P. Prov. Pedro de Oñate, desde San Ignacio Guazú, á 10 de Nov. de 1616, inserta en las Anuas de 1616.
(2) Ibid.
(3) Traslado de las Constituciones sinodales... de la Asunción en el año de 1603 (Sevilla, Arch. de Ind. 74. 6. 47).
(4) Schmídel, Viaje, c. 20.
(5) S. Gregorio Magno, lib. 31 de los Morales, cap. XVII: Santo Tomás, 2-2, qq. 148.152.

prudencia, que la trastornan y consumen: no hay que preguntar de dónde procedían estos desastrosos efectos que, como entrañados ya en su naturaleza se han visto al examinar las dotes intelectuales y morales de los Guaraníes.

22

IX

UNA TEORÍA SOBRE LA CONDICIÓN MORAL DE LOS GUARANÍES

Haciéndose cargo del lastimoso embotamiento y ofuscación de la mente en los indios, y de sus bárbaras y crueles costumbres, tan ajenas de la racionalidad, en las que persistían en todo ó en parte, á pesar de hallarse en contacto con la civilización europea, y aun á veces después de convertidos al cristianismo; formuló el P. Domingo Muriel, último Provincial de la antigua provincia jesuítica del Paraguay, su teoría de la *atenuación de la ley natural entre los indios americanos*, que explicaría tan enormes aberraciones.

Con ocasión de haber negado el P. Benito Stattler (1) un hecho alegado por Federico Mayer (2), de que los indios americanos andan completamente desnudos sin reparar en ello, como sucede con los niños; se expresa el P. Muriel en los siguientes términos (3):

«Lo que de los indios de América escribió Federico Mayer no es tan falso como Stattler opina. Hay pueblos en América que dejando á un lado el pudor y la vergüenza, viven una vida á manera de bestias. Así, para citar alguno, la nación de los Payaguás en la América del Sur viene á constituir una especie de animal anfibio, que así como vive en el agua enteramente desnudo, así tampoco se avergüenza de andar por tierra del mismo modo: lo que es clara prueba de estar en ellos oscurecido el derecho natural. Al desembarcar por primera vez los españoles en América, no sólo se observó lo que atestigua el Illmo. Sr. Obispo Ortiz, que eran gentes que no tenían cuenta alguna con el pudor; sino lo que también se ofrecía á los ojos de los navegantes que saltaban en tierra, y era que acudiendo gran número de personas á ver á los extranjeros, y poniéndose indistintamente á su alrededor, no se cuidaban de apartarse del concurso ó de

(1) Stattler, Ethica universa, p. 2. s. 2. cap. 1.
(2) Mayer, Philosophia moralis, p. III. § 698.
(3) Morelli, Rudimenta iuris naturae lib. I. disp. VII. § 3.

la vista, ni siquiera para exonerar el vientre. Aunque hay otras naciones ó tribus, como la de los Isistines, que en lo demás andan desnudas, pero con un pudor nada exagerado, hacen bajar de la cintura á las ingles un medio ceñidor (que los españoles americanos llaman *pampanilla)* formado de plumas de varios colores. Tamaño desprecio del derecho natural nace del mismo origen que en los niños pequeños, con esta diferencia, que los niños obran así por no tener todavía desarrollada la razón por la educación: y los bárbaros por tener la razón deformada y ofuscada por la costumbre de sus antepasados y la suya, que llegan á convertirse en naturaleza.»

Esta misma doctrina con todas sus pruebas y consecuencias desarrolló ampliamente en un tratado destinado á la imprenta con este título: *De iure naturae apud indos meridionales attenuato:* del cual no queda otra cosa que la mención que de él hace su biógrafo el Padre Francisco Javier Miranda.

Una consecuencia inmediata de la doctrina es que los indios eran en varios casos incapaces de cometer pecado mortal, por falta de suficiente conocimiento: porque, promulgándose, como es sabido, la ley natural por medio de la razón, que en ellos faltaba por su corta capacidad y ofuscado entendimiento; no estaba en ellos promulgada á causa de esta falta, y así en varias materias no les obligaba á pecado grave: aunque alcanzándoseles algo de la deformidad del acto, hubiera otra culpa menor.—Ni obsta que la ofuscación de la mente y consiguiente falta de capacidad hubiera sido culpable en sus padres ó en ellos mismos; porque de esto á lo más se concluirá que eran gravemente culpables *in causa* de los excesos posteriores, si es que los habían previsto, mas no que lo fueran en el acto de cometerlos, en que ya faltaba el suficiente conocimiento: que es el modo como se discurre cuando se trata de las malas acciones ejecutadas por un hombre tomado de vino.

No era nueva la doctrina del P. Muriel, como no sea en cuanto á las palabras con que la expone: pues este mismo era el parecer de muchos antiguos misioneros de Guaraníes, quienes juzgaban que en varias de sus malas acciones, no alcanzaban éstos á la malicia de pecado mortal por falta de discreción de su corta capacidad: como también que apenas había ninguno de los que morían en sus pueblos que no se salvase, atenta por una parte esta su cortedad natural, y por otra la diligencia y buena voluntad con que pedían y recibían los sacramentos en estando enfermos.

Es asimismo la doctrina que expone el Illmo. Sr. Peña Montene-

gro. Habiendo enseñado en el libro I de su *Itinerario* (1) lo que dicen los Doctores, «que el uso de razón necesario para que obliguen los preceptos naturales, divinos y humanos, no es aquel discurso que los muchachos tienen en sus primeros años en cuanto á cosas naturales ó artificiales»; sino que se necesita otro conocimiento más claro y distinto con que se discierna el mal moral del bien como cosa que nos hace perder la amistad de Dios é incurrir en las penas eternas del infierno: «porque la experiencia enseña, dice, que muchos de los niños buscan la comida ó la hurtan y la guardan para excusar la hambre, edifican y forman una casa para sus juegos con mucho orden, lo cual hacen con discurso: y con tenerlo para estas cosas, no tienen capacidad para pecar, porque bien se compadece este discurso con incapacidad de pecar»: propone esta cuestión (2): «Si los indios que hoy están conquistados, y tienen doctrineros que los enseñen, pueden tener ignorancia invencible de algunos preceptos divinos, positivos y naturales.» Y la resuelve diciendo: «Las razones puestas en la cuestión pasada para probar que los indios gentiles, más que otras naciones del mundo, tienen ignorancia invencible de algunos preceptos de naturaleza, prueban también que la tienen muchos de los que están bautizados... Porque ¿qué diferencia hay de un indio gentil á uno que se bautizó en la infancia, y de allí pasó á la chozuela de un páramo ó á la cueva de un monte, adonde se cría con la torpeza de ingenio heredada de sus padres, y aumentada con la vida agreste con manjares groseros, con el mal ejemplo de los mayores, con andar desnudo á la destemplanza de los aires; con falta de enseñanza y doctrina, que son las cosas que entorpecen el entendimiento?... Ninguna cierto.» Y allí mismo enumera algunas acciones concretas de los indios, que por falta de este conocimiento se excusan de la malicia de pecado grave.

La doctrina del P. Muriel, que concuerda con la de las autoridades citadas, y no es más sino la aplicación de la enseñanza general de los doctores católicos al caso concreto de los indios, no sólo es eminentemente práctica para los que tienen que dirigir en lo espiritual á esta clase de gente, que fué el fin principal que se propusieron sus autores; sino que al mismo tiempo ayuda en lo especulativo á formar el justo concepto de la condición del indio, y del origen de su patente inferioridad y degradación en cuanto á las facultades intelectuales y morales.

(1) Peña Montenegro, Itinerario para párrocos de indios, lib. I, trat. IV, ses. VI. p. 85. ed. 1737.
(2) Montenegro, Itinerario, lib. II, trat. VIII. ses. IX. p. 282.

X

RELIGIÓN DE LOS GUARANÍES

23

Muy pocos datos ó ningunos suministran los primeros documentos acerca de la religión de los Guaraníes.

Entre los que escribieron algo después del tiempo de la conquista, se cuenta el P. Alonso de Barzana ó Bárcena, misionero antiguo y experimentado y grande operario entre los Guaraníes. En carta que escribe al P. Provincial del Perú Juan Sebastián, año de 1594, enuncia un hecho importante. «*Es toda esta nación* [*de los Guaraníes*] *muy inclinada á la religión, verdadera ó falsa... Tienen grandísima obediencia á los Padres* [ó sacerdotes], *si los ven de buen ejemplo: y la misma ó mayor á los hechiceros que los engañan en falsa religión, tanto que si se lo mandan ellos, no sólo les dan sus haciendas, hijos y hijas, y les sirven pecho por tierra; pero ni se menean sino por su voluntad. Y esta propensión suya á obedecer á título de religión ha causado que no sólo muchos indios infieles se hayan fingido entre ellos hijos de Dios..., pero indios criados entre los españoles se han huido entre los de guerra, y unos llamádose papas, otros llamádose Jesucristo.*» (1)—De esto último hay un testimonio muy patente en la rebelión acaudillada por el indio Oberá, que se refiere en la historia del Río de la Plata.

Los Guaraníes conocían la inmortalidad del alma, «*y temen mucho*» añade el P. Bárcena «*las anguerá, que son las almas salidas de los cuerpos, y dicen que andan espantando y haciendo mal*».

Tuvieron idea de un Dios, señor y criador de todas las cosas, á quien llamaban *Tupá*: es noticia que da también el P. Barzana. No obstante, no consta que le tributasen culto alguno, ni tenían sacrificios, ni sacerdotes de este sumo Dios.

«*De dónde tuvieron noticia de Dios,* añade el Padre, *no se sabe cosa cierta: salvo que es voz común por tradición de los viejos, que vino en los tiempos pasados á predicarles uno que ellos llaman Pay Zumé: y cuentan que aquél les enseñó que había Dios.*»—Es ésta la tradición conservada en varias regiones de América meridional, como el Brasil, Río de la Plata y Perú, de un hombre extraordinario que en tiempos remotos había recorrido estos países, enseñando la religión y señalándose por su predicación y milagros, con

(1) Barzana, Carta al P. Juan Sebastián, fecha en la Asunción, á 8 de Septiembre de 1594, en *Relaciones geográficas de Indias.*

otras circunstancias que pueden verse en los autores que tratan de propósito esta materia. Varón que se entendió sería alguno de los doce discípulos principales del Señor, y más comúnmente se creyó hubiera sido el Apóstol Santo Tomás. Hallaron viva esta tradición los Jesuítas al llegar al Paraguay, junto con la de una profecía del mencionado Varón santo, que había predicho á los Guaraníes que por su mala vida olvidarían las verdades que él les enseñaba; pero que con el tiempo vendrían unos hombres con cruces en las manos como él, los cuales les enseñarían de nuevo el camino del cielo: pronóstico que los indios reconocían como cumplido en los Jesuítas, viéndoles entrar á las conversiones con unos báculos terminados en lo alto por una cruz (1). La misma tradición habían hallado antes los PP. de la Orden de San Francisco en lo que hoy es estado de Santa Catalina del Brasil (2), hacia 1537. Y aun parece que ya en 1508 andaba impresa la tradición de los brasiles de haber pasado al continente sud-americano aquel varón prodigioso en quien se creyó ver al Santo Apóstol (3).

Dice también el P. Barzana que no tenía esta nación ídolos ningunos que adorase: y da á entender que esto sería lo único que retuvieron de la predicación del Pay Zumé, junto con la creencia de un Dios sumo. Y lo mismo atestigua el P. Montoya: «La nación Guaraní ha sido limpia de ídolos y adoraciones... como la larga experiencia nos lo ha enseñado» (4). Esto no quita que en alguna comarca hubiese algo de idolatría, como parece que la hubo en el caso de ciertos indios del Uruguay castigados por Dios con peste por el delito de unos pocos de ellos hacia 1635: «*Saliendo cincuenta indios* (de Candelaria del Uruguay) *á la yerba, en el camino por donde habían de pasar está una piedra alta que tiene figura de persona, á quien ellos llaman* AÑAZIBÁ, *frente del diablo. Esta piedra se dice que en su infidelidad algunos la adoraban y le ofrecían dones para que les sucediese bien en los viajes. Unos indios destos, quedándose atrás, escondidos de los otros, le fueron á hacer sus ceremonias...*» (5)

Mas lo que sí es cierto es que, merced á la propensión á obedecer á título de religión que se ha notado arriba, los hechiceros ó magos, que entre los Guaraníes existieron en gran número, les iban introdu-

(1) Montoya, Conq. esp. § 24 y también § § 22 á 27. Lozano, Conquista, lib. I capítulo XX. Nobrega, Carta del año 1552.
(2) Carta del P. Fr. Bernardo Armenta, Comisario del Río de la Plata, á 1.° de Mayo de 1538, en Wadingo, Annales, tom. XVI. ann. 1538, núm. III
(3) Galanti, Compendio de historia do Brasil, I. 117 Nota.
(4) Montoya, Conq. esp., § XXVIII; § XLV.
(5) Boroa, Anua de 1636, pág. 78

ciendo toda clase de supersticiones: la idolátrica, la de agorerías y la de vanas observancias, en número y especies increíbles (1). Llegaban á fingir con manifiesta desvergüenza que ellos mismos eran divinidades vivientes: que eran el Dios que había criado el mundo y lo podían destruir: que eran dueños de las lluvias para darlas á sus amigos y devotos: de los rayos para enviarlos sobre quienes les ofendiesen: que les obedecían las fieras del bosque, y si los indios no les querían hacer caso, mandarían á los tigres que los vengaran: y otras cosas á este jaez (2). Los indios, por su extraordinaria cortedad y su inclinación á lo maravilloso, se dejaban persuadir tales patrañas, obedecían y cumplían todas sus órdenes y los miraban con extraño temor y veneración. Tomaban, en efecto, al mago por un dios, y vez hubo que le ofrecieron sacrificios (3): y lo que más es, no sólo le tributaban adoración en vida, sino aun después de muerto, venerando y dando culto como cosa divina á sus huesos: superstición que en algunas ocasiones fomentó el demonio, permitiéndolo Dios, con prestigios diabólicos (4). Llamaban á estos magos *payés*, y solían juntamente ser agoreros, y muchos de ellos enterradores, con lo cual hacían mayor daño todavía (5). Hasta llegaron en cierto tiempo á constituir un remedo de la jerarquía católica, teniendo un hechicero mayor á modo de sumo pontífice, que dominaba en toda la región del Uruguay, otros subalternos con autoridad sólo en una comarca á semejanza de los Obispos: y otros á quienes fijaban en cada pueblo, limitando su acción á aquella localidad: y á estos mismos les ponían sustituto (6).

Y aunque en materia de apariciones hubo grandes supercherías, no parece que pueda dudarse que fueron verdaderos algunos casos en que se manifestó el demonio sensiblemente á los Guaraníes, unas veces dejándose ver en forma visible, otras con voces y sonidos, y siempre para apartarles de la rectitud y de la verdad de la religión (7). Así como tampoco puede explicarse por causas naturales, sino por posesión diabólica, el hecho indudable de los indios llamados *apicairés*, es decir, *protervos* ú *hombres sin discurso* (8), «*gente endemoniada, que realmente habita en ellos el demonio...: susténtanse de caza: y cuando falta ésta (que es muy ordinario), es su sustento carne humana. Andan por los campos y montes en manadas, al*

(1) Montoya, Conq. esp. §§ IX-X.
(2) Ibid., § IX.
(3) Lozano, Conq. III, cap. X, pág. 223.
(4) Montoya, Conq. esp., § XXVIII sqq.
(5) Ibid., § IX.
(6) Mastrilli, Litt. ann. 1626, 1627, pág. 155.
(7) Montoya, Conq. esp., §§ XVII. XXVII.
(8) Ibid., § LXXIII. Boroa, Anuas de 1636, pág. 42.

modo de rabiosos perros. Entran de repente en los pueblos: y como fieras acometen al rebaño, y hacen presa en los muchachos que pueden para su comida. Suelen, tomados del demonio, andar vagando de noche por los campos como borrachos ó locos. Comen brasas de fuego como si fueran guindas. Dudoso es de creer: y yo confieso que lo tuve por patraña: pero desengañóme la experiencia que uno en mi presencia hizo, mascando carbones encendidos como un terrón de azúcar.» Y después de expresar que á veces están en paz, pero luego, arrebatados de un furor que ellos mismos ya sosegados no saben en qué consiste, toman arco y saetas, claman, tiran, matan y ahuyentan, añade: «*Uno de éstos tuvimos preso, y se averiguó que se había comido á su mujer y dos hijos, y actualmente le cogieron comiéndose á su mismo padre: en las acciones y aspecto parecía un tigre.*»

De esta manera, las mismas acciones que tenían algún viso de religión, venían á ser únicamente detestables supersticiones, fomentadas por el influjo de los hechiceros, y que constituían otras tantas nuevas causas de embrutecimiento de aquella raza sobre las que ya tenía en las lamentables condiciones arriba expuestas.

XI

24 **RESUMEN Y CONCLUSIÓN**

Largamente se ha disertado á veces pintando á los salvajes como pueblos primitivos, en el estado de la naturaleza, inofensivos como niños, rectos en sus deliberaciones, colocados en el primer estadio de la vida, y que por sucesivas evoluciones han de recorrer el camino del progreso hasta llegar al ápice de la civilización.

Los datos recogidos en el presente capítulo harán formar un concepto bastante diverso: pues muestran que cuanto las leyes de Indias, la Iglesia y la experiencia afirman de los indios en general, de su inferioridad, caimiento y nada lisonjeras condiciones morales, otro tanto en su género debe afirmarse de los indios Guaraníes en especial: que eran un pueblo en estado de decadencia, que cada vez iba acercándose más á la degradación que llega á la semejanza con los animales irracionales, *comparatus est iumentis insipientibus, et similis factus est eis* (1): que la lujuria, la borrachera, la antropofagia, el furor por la guerra y las múltiples supersticiones, causas todas que estaban de asiento entre ellos, habían embotado y oscurecido su entendimiento y producido en ellos la incapacidad é imprevisión que incesantemente iban creciendo á la par de los vicios, habiendo ofuscado hasta la luz natural que Dios imprime en el fondo del alma para discernir con juicio recto el bien del mal moral, y los habían reducido á la condición de no tener entendimiento de hombres adultos sino por intervalos. Sólo les quedaba la habilidad para las artes mecánicas.

(1) Ps. XLVIII, 14, 21.

Proponiéndose ahora la cuestión de la conducta que será bien observar con seres de esta calidad: responden los que tienen el concepto de ser los indios de facultades intelectuales y morales tan aventajadas como los de cualquiera otra raza y tan perfectibles como ellos, que bastaría implantar entre los indios la absoluta libertad económica del individualismo, y el régimen político del gobierno propio. A juicio de los flamantes sabios del siglo XIX y principios del XX, y siguiendo rigurosamente los principios de Darwin y Spencer, aquella raza indolente, inconstante, pobrísima en el discurso y llena de vicios, deberá ser *exterminada* de sobre la haz de la tierra para dejar su puesto á otras razas más aptas. Ni se crea que este parecer sea alguna extremada exageración del autor: pues además de que es consecuencia forzosa de los principios sustentados por dichos profesores del evolucionismo, se ha formulado ese dictamen en nombre de los sabios en toda su crudeza, y no una vez sola.

El presente libro, sin proponerse rebatir los dos pareceres que anteceden (que con sólo enunciarlos quedan juzgados), expondrá lo que con la raza Guaraní hicieron los Jesuítas, guiados del espíritu de su Instituto aprobado como santo y piadoso por la Iglesia católica, que es el espíritu de la misma Iglesia y el que inspiró también las leyes españolas para el gobierno de los indios.

CAPÍTULO II

LA FAMILIA

1. La familia Guaraní en el gentilismo.—2. La familia Guaraní en las Doctrinas.—3. Los hijos.—4. Celebración del matrimonio.—5. Los trajes.—6. Habitaciones.

I

25 **LA FAMILIA GUARANÍ EN EL GENTILISMO**

No siendo intento del presente trabajo describir detalladamente las costumbres del pueblo Guaraní primitivo, sólo se dirá en esta materia lo que fuere necesario para que se advierta la profunda modificación y progreso que en la familia Guaraní introdujo la religión.

La familia Guaraní, en su infidelidad, padecía de un defecto sustancial, pues en ella reinaba la poligamia, violándose la unidad que como base del matrimonio exige la ley natural. Un indio Guaraní podía tener muchas mujeres, llegando en el *tubichá* ó cacique el número de ellas á veces hasta veinte ó más, cuantas podía mantener: y si bien en los indios de inferior condición no era tan frecuente la pluralidad, esto no dependía de alguna reverencia al matrimonio, ó sentimiento y deseo de la organización de familia prescrita por la ley natural, sino de defecto material de medios. De aquí tenía que proceder necesariamente, entre otros vicios, la falta de amor y unión entre los miembros de la familia: y se daba el caso de que al llegar á la tribu un huésped de importancia, le enviase el cacique una ó más de sus mujeres para que cohabitase con ellas. Fuera de este caso, la infidelidad en las mujeres del cacique era castigada con pena de muerte.

Si la unidad del matrimonio no se guardaba, no era más observada la indisolubilidad, que también es esencial en él. Examinada la calidad de sus uniones conyugales con todo cuidado y según los informes de ellos mismos y los datos de la experiencia, juzgaron

graves teólogos que no eran matrimonios, sino meros concubinatos, pues se contraían sólo temporalmente, con ánimo de repudiar á la mujer cuando les pareciese, como en efecto lo hacían. Es verdad que otros pensaron que había entre ellos matrimonios válidos, pues distinguían la mujer principal, que llamaban *Cherembirecó*, de las otras que decían *Cheaguazá:* y así las primeras eran verdaderas esposas, y las otras concubinas. Y aun hubo parecer intermedio de que no eran válidos los matrimonios de los caciques ó *tubichabaé*, pero sí los de los vasallos ó *ababoyá*, porque éstos parecía que contraían con más estabilidad. Expuesto el asunto al Sumo Pontífice Urbano VIII por el Cardenal de Lugo, se comprobaron los siguientes hechos: (1) *que estos gentiles... cambian de mujeres como los europeos de criadas, y esto hacen por fútiles motivos, cuales son, si la mujer no puede guisar, coser los vestidos, tener cuidado de la casa, ó si ha envejecido. Muchas veces se casan con una madre y su hija, ó con varias hermanas. En ocasiones regalan una concubina á cualquier amigo, ó también á un criado; mas si éste se marcha, se la quitan. Hay quien al cambiar de residencia, abandona su esposa;* y el Papa contestó que, habiendo razones probables por entrambas partes, se siguiese el parecer más favorable á los indios en cuanto al vínculo después de bautizados.

El amor que profesaban á sus hijos tenía mucho de ciego é irracional. Fuera de acostumbrarlos al manejo de las armas de arco y flechas, que habían de serles instrumentos para sustentarse en la paz y pelear en la guerra, ningún otro cuidado se tomaban de enseñarles, ni de vigilarles ó refrenar y enderezar sus aviesas inclinaciones, ni usaban jamás con ellos de castigo. De aquí nacía un mal gravísimo: el niño crecía sin ser educado ni aprender á reprimir sus malos instintos: podía cometer todas las faltas y aun insolentarse con sus padres sin que esto les pareciese á ellos disonante. Esta fué una de las dificultades, y no la menor, con que tropezaron los misioneros cuando hubieron de reducirlos á pueblos y mantenerlos en orden: por cuanto era menester en cierto modo educar á los padres primero que á los niños para que entendiesen lo que dicta la regla de la razón: impedimento que duró hasta que los mismos indios vieron con gusto introducir la corrección para sus hijos.

Sus habitaciones no podían llamarse propiamente *casas*, sino más

(1) Techo, *Hist. Paraquar.* lib. X, cap. XV: Muriel, *Fasti Novi Orbis*, Ord. CCCV, pág. 409: Hernaez, *Colección de Bulas*, tom. I. trat. 2.°, secc. 2.ª

bien *aduares* ó *galpones*. La inclinación natural de los Guaraníes era de reunirse cierto número de familias, cuatro ó cinco ó pocas más, construir su rancho común, y vivir en sus *chacras*, que así llaman las sementeras. Cuando se concluían las tasadas provisiones que cosechaban de la chacra, emprendían la caza en el bosque ó la pesca en el río para sustentarse el resto del año.

Construían sus moradas cercanas á las del cacique debajo de cuya dirección querían vivir y militar: y de esta manera se formaban pueblos ya grandes, ya reducidos: aumentándose también á veces la magnitud de la vivienda, como que en ocasiones contenía cuarenta ó cincuenta familias juntas, sin más distinción de tabiques ni aposentos, y podía más bien tomarse por un pueblo que por una morada particular (1). Cuando las necesidades de la guerra, ó la voluntad del cacique, les hacían mudar el paraje de sus aduares, no se necesitaba gran trabajo para levantar en otra parte nuevas casas: bastaba cortar los palos y algunas maderas del bosque inmediato, y juntar las cañas y paja que les servían de techo, sin la molestia de trasladar ni utilizar cosa alguna de la morada antigua.

Su traje estaba reducido á cubrirse las partes vergonzosas con algunas plumas ó con una redecilla que llevaba ensartadas algunas cuentas, y dejar lo demás completamente desnudo. Y ni aun todas las tribus Guaraníes usaban este rudimento de vestidos: las había que andaban del todo en cueros (2).

Agréguese á todo esto el sombrío tinte de crueldad que sobre familia tan inculta esparce la antropofagía, que es indudable que practicaron: agréguese la ferocidad que les producía su continuo estado de guerra y su carácter vengativo (3): agréguese finalmente su lujuria y borracheras, de que ya se ha tratado: y se tendrá idea del estado miserable de aquellos indios.

Tal fué la familia Guaraní en su condición salvaje: y éste fué el término de donde hubo de partir la organización que le dieron los Jesuítas.

(1) Techo, lib. V, cap. VII.
(2) Schmídel, cap. XX.
(3) Álvar Núñez, Comentarios, cap. VI.

II

LA FAMILIA GUARANÍ DE LAS DOCTRINAS 26

No fué poco lo que costó á los misioneros el separar aquel pueblo carnal de la pluralidad de mujeres. Más de una vez, á los principios, se produjo algún grave trastorno en las reducciones que se formaban, estimulando el demonio la desenfrenada liviandad de algunos indios para arruinar toda la obra. La reducción de San Ignacio guazú estuvo á punto de ser destruída por este motivo en el primer año de su fundación (1); y la de Loreto iba á ser invadida y asolada por Atiguayé, sin la providencial resistencia del cacique Maracaná (2).

Seguían los Padres, en extirpar tan abominable vicio, la regla que les inspiraba la prudencia cristiana: y mientras duraba la formación de aquellas reducciones, congregadas de familias antes dispersas por el bosque, no pudiendo remediar el mal de repente, se veían forzados á tolerarlo en el entretanto. Pero tampoco bautizaban á los adultos, sino cuando, en caso de muerte, la cercana partida les movía para resolverse á abandonar la poligamia: ó cuando el vivo deseo de verse hechos hijos de Dios se apoderaba del corazón de alguno de los indios; porque entonces, como las obras del Espíritu Santo son perfectas y eficaces, el impulso de su inspiración no les permitía vacilar: y prometían y cumplían resueltamente la promesa de vivir en verdadero matrimonio único é indisoluble. Condición que con ser prescrita, no sólo por la ley evangélica, sino aun por la natural, era para ellos ardua é inaudita por su selvática tosquedad y envejecida costumbre. Y como estos casos solían suceder en los de más despierto ingenio, y á veces en los que ó por sus prendas y hazañas, ó por haberlo heredado de sus mayores, eran caciques en la tribu; tales hechos constituían un saludable ejemplo, y daban nuevo crédito á la divina enseñanza que les proponían los misioneros.

Cuando, merced á esta paciente labor, habían conseguido los Misioneros que todo el pueblo fuese cristiano, no solamente quedaba organizada la familia según el único matrimonio verdadero entre bautizados, que es el celebrado ante el propio párroco con unidad en cuanto á las personas, é indisolubilidad en cuanto al vínculo; sino que

(1) Lozano, *Historia*, lib. V, cap. XX, n. 2: *Anua de 1613* por el P. Roque González.
(2) Montoya, *Conquista* § 12.

nacía y se arraigaba en los ánimos de los nuevos cristianos un odio de abominación contra todo ultraje de este santo vínculo, un justo desprecio de todos los contagiados con el inmundo vicio de la lujuria, aunque fuesen españoles ú otros europeos, y una estima y respeto singular de la castidad. No se toleraban en las reducciones ya establecidas los amancebamientos, sino que eran perseguidos y castigados, según lo prescribía la ley civil, que moralizaba el pueblo prohibiéndolos y penándolos.

En cuanto al gran concepto que los neófitos hacían de la castidad, ninguna cosa lo explica mejor que los dos ejemplos siguientes, que tomamos de las Anuas de la Provincia del Paraguay correspondientes á los años 1626 y 1627, escritas por el P. Provincial Nicolás Durán Mastrilli. «Para que conste» dice (1) «que tan repentina con»versión al bien» [de los infieles de Corpus] «ha sido obra que Dios »ha querido se atribuyese á Él como á su único autor, determinó »emplear los mismos neófitos primeros recién convertidos, como ins»trumento para cambiar la vida de otros de mala en buena. Porque »entre ellos había algunos que, esforzando la voz, clamaban á los »umbrales de los que sabían estar enredados en los lazos del demo»nio, lamentándose con estas y semejantes razones: ¡Oh ceguedad y »dureza de vuestro corazón! ¡Oh miserable é infeliz estado de los »que moran en esta casa!... ¡Oh hermanos carísimos! ¿qué locura os »tiene poseídos? Hé aquí que Dios os ha manifestado su grandeza y »su ley por medio de sus ministros. La ley inmaculada de Dios prohi»be toda inmundicia de alma y cuerpo...—Sobresalía entre estos »predicadores de la palabra divina cierto Cacique principal, bautiza»do con el nombre del Príncipe de los Apóstoles, el cual era tenido »de todos por el más elocuente en el idioma Guaraní, lengua elegan»tísima á la verdad. Este se sentía tan inflamado del celo de aumen»tar el honor divino y exterminar la liviandad que abominaba, »que, á las altas horas de la noche, tronaba con estentórea voz, di»ciendo: «Ay de los que revolcándose en sus lujurias y en el lodazal »de sus pecados, se prometen con seguridad el día de mañana. Ea, »hermanos, dejad las tinieblas de los vicios: abrid los ojos á la divina »luz que ha comenzado á brillar para nosotros. No queráis precipita»ros en las eternas llamas del infierno, como lo hicieron vuestros »antepasados». Tales voces, proferidas con singular energía, y ayu»dadas del espíritu de Dios, y tantas veces repetidas, labraron de tal »modo en los ánimos de todos, que en breve espacio de tiempo,

(1) Litterae annuae Provinciae Paraquariae Societatis Iesu ad A. R. P. Mutium Vitelleschum &c. Antuerpiae. MDCXXXVI, pág. 54, sqq.

»dejando las demás mujeres y reteniendo únicamente consigo á la »que era legítima, se purificaron en las aguas del bautismo.»

Sea el otro ejemplo (1): «Entre tanta muchedumbre de indios »[de San Ignacio Guazú] no se encuentra uno que sea acusado como »reo de torpe amistad alguna... Y no sólo han huído de los vicios »sino que con piadosas obras procuran también hacer cierta su voca»ción. Los niños todos, para honrar en los viernes la memoria de los »tormentos de Cristo, acuden á la iglesia y oyen el ejemplo que les »propone el Padre; acabado el cual arman todos su mano de una »correa, y con estas armas reportan sangrienta victoria de sí mis»mos... Con mayor fervor se ejercitan estas piadosas prácticas en el »tiempo en que la Iglesia nos propone la memoria de la Pasión de »Cristo.»

Así podían servir estos indios recién convertidos, de ejemplo á más de un cristiano antiguo para que entendiese que la santidad del hogar doméstico, si ha de conservarse sin mancilla, no sólo requiere verdadero amor á la hermosa virtud de la castidad, sino también mortificación voluntaria del propio cuerpo. Y ciertamente, no estuviera tan estragada la sociedad doméstica hoy en los pueblos católicos, si semejante espíritu de penitencia reviviese en lo interior, y manasen á lo exterior las obras que de él naturalmente proceden.

La condición de la mujer mejoró en gran manera. En su infidelidad, la indolencia del indio le hacía echar gran parte de la fatiga del trabajo sobre la mujer.—La mujer era vendida como una mercancía por su padre, por su marido, y aun por su hermano: y el precio era cualquier bujería de ningún valor (2).—Y como si no fuera una persona, sino un ser privado de derechos y dignidad, era añadida al número de otras muchas concubinas como instrumento de satisfacer la lujuria.—Finalmente, su matrimonio era tan instable y precario como queda expuesto.

Tanto deshonor y rebajamiento desapareció con la conversión de los Guaraníes al cristianismo, como ya se ha hecho notar. Restaurada la santidad del matrimonio, diósele el honor que se le debe, mucho más siendo matrimonio cristiano, elevado por Nuestro Señor Jesucristo á la dignidad de Sacramento. Desterróse de los pueblos la liviandad: y la unidad é indisolubilidad del vínculo, corroboradas con la sanción exterior de la ley, hicieron que se transformase el aspecto de la familia. El trabajo se acomodó á las fuerzas limitadas del sexo débil: y fué reconocida su verdadera condición á la mujer, de la cual

(1) Litt. ann. 1626, pág. 46.
(2) Schmídel, cap. XX.

dice el Ritual antiguo toledano al entregarla al marido: *Compañera os damos, que no esclava.*

Con la abolición de la embriaguez, que por fin se logró, se puso también término á los abominables vicios que de ella se seguían por inevitable consecuencia.

Por eso mismo temían tanto los Jesuítas ver á los indígenas puestos en peligro de huir y retirarse á los montes: y no perdonaban á fatiga ni diligencia para evitar las ofensas de Dios á que tal retraimiento daba lugar. Porque los Guaraníes, separados en los bosques de todo cultivo espiritual, y tentados con el ejemplo de los gentiles comarcanos, que todavía practicaban aquellas salvajes costumbres; seguían como ellos sus malos instintos de tiempos pasados, y volvían á caer en sus antiguos desórdenes y á atropellar la ley de Dios positiva y natural.

III

27 **LOS HIJOS**

Dos cosas afirman de los Guaraníes infieles los historiadores y los documentos antiguos (1): una es que tenían un cariño extremado á sus hijos: otra, que sin embargo de eso, no cuidaban de ellos, reduciéndose el amor á condescender con todos sus caprichos, no irles á la mano en nada, tolerarles el andar por donde quisieran, nada enseñarles y nada prohibirles: «*Los padres y madres no dan castigo de ningún género á sus hijos ó hijas, por cualquier cosa que ellos hagan, y los quieren tanto, que adoran en ellos*», escribía el P. Ruyer en 1627.

Todo el tiempo de su reducción no había bastado, á pesar de ser instruídos en las obligaciones respecto de sus hijos, para extirpar aquella desidia: pues el P. Cardiel, testigo del hecho en 1758, lo describe del mismo modo: «*sus padres, aunque* [los hijos] *sean de 15 y 16 años, los tienen ociosos, por no saber cuidar de ellos*» (2). Treinta años más tarde, decía Doblas: «*En nada cuidan de ellos, ni procuran enseñarles la doctrina cristiana, y buenas costumbres, ni el alimentarlos y vestirlos. Si no vienen á casa á la hora que los sueltan sus cuidadores, tampoco los solicitan ni buscan: ni aunque se huyan del pueblo, hacen diligencia de buscarlos y traerlos*» (3).

(1) Lozano, Historia, tom. 2, lib. VIII, cap. XVI, núm. 11. Ruyer, Anua de Santa María de Iguazú de 1627: Azara, Descr. cap. X, núm. 51.
(2) Cardiel, *Declar.* núm. 101.
(3) Doblas, *Memoria*, pág. 29.

Difícil parecerá de explicar cómo pudieran conciliarse tanto cariño con tanta flojedad y descuido: pero no se hará el hecho tan extraño á quien haya visto cuál es el proceder de los padres con sus hijos en los países de Sud-América, aun en las mismas familias descendientes de europeos, acostumbradas ciertamente á otra educación más ordenada y severa: que parece como si el clima cálido ó variable hubiese tenido por efecto debilitar toda la actividad y energía, y hacer echar en olvido las obligaciones de la autoridad paterna, cifrando el amor en satisfacer todos los antojos del hijo: como si esto fuera verdadero amor, y no más bien crueldad que infiere gravísimo daño al niño, le priva de la educación, y le acostumbra á ser el juguete de sus pasiones, y á pretender hacer juguete de ellas también á los demás.

No necesitaban ciertamente los Jesuítas de estas especiales circunstancias para dedicarse con esmero al cuidado de los niños: sabiendo muy bien, como sabían, que la felicidad de cada individuo y de todo el pueblo, depende en su mayor parte de la buena educación recibida en la niñez. Pero el carácter peculiar de flojedad y abandono en los naturales, los obligó á emplear en esta tarea un trabajo más pesado.

Los niños ó *cunumis* de las reducciones, hasta bien adelantados en edad, se criaban, parte del tiempo en su casa, para que se acostumbrasen á obedecer á sus padres, y no quedasen éstos privados del gozo y consuelo que trae consigo la presencia de los hijos (1), y parte en las escuelas, talleres y ocupaciones públicas. «Al amanecer» dice el P. Cardiel (2) «comienzan á tocar en la plaza las cajas ó tambo»riles para convocar los muchachos y muchachas á rezar: y sus »sobrestantes, que son indios casados de edad, comienzan á predicar »y gritar por las calles: *Hermanos, ya quiere aclarar el día: Dios os »guarde y ayude á todos. Despertad á vuestros hijos é hijas para »que vengan á alabar á Dios, á oir la santa Misa y después al tra»bajo. No os detengáis. No seáis flojos. No os emperecéis. Mirad que »ya están tocando los tamboriles, etc.* A estas voces van saliendo los »muchachos y muchachas por todas partes. Encamínanse al pórtico »de la Iglesia (que son muy grandes), y allí en compañía de sus »sobrestantes, los muchachos á un lado y las muchachas á otro, van »rezando las oraciones y el catecismo en voz alta, mientras los Padres »están en oración mental, y suelen acabar al fin de esta oración. Y »ésta acabada, se toca á Misa, á que entren todos cantando el *Ben»dito y alabado*.., y con ellos mucha gente del pueblo... Después de »Misa rezan otra vez los muchachos en el patio principal de casa de

(1) Peramás, De administr. guaran. § LXIX.
(2) Cardiel, Declar. núm. 100.

»los Padres, y las muchachas en el cementerio. Acabado esto, van á »almorzar á sus casas.»

«Para que nada de esta fidelidad en rezar la oraciones y el cate»cismo se omita» añade el autor de la *Relación de las Misiones* (1), »hemos de velar nosotros: y así el párroco de tiempo en tiempo apa»rece de improviso entre los coros de los que rezan; otras veces, y con »bastante frecuencia, exhorta á los Maestros ó Sobrestantes para que »con seriedad se apliquen á esta instrucción religiosa de los niños, y »que tengan presente que es de tal importancia este asunto, que tales »serán después todos los habitantes del pueblo, cuales hubieren ellos »formado á los niños y niñas.—Agrégase á esto casi todos los días »una explicación en términos sencillos, pero exacta, de las cosas que »pertenecen á la fe y á las cristianas costumbres, acompañada de fre»cuentes preguntas sobre lo mismo... De donde resulta que con este »diario ejercicio de recitar las oraciones, aprenden á orar y reciben »la instrucción de las cosas que convienen á un cristiano, acostum»brándose á ellas desde sus tiernos años.»

Después de consagrar á Dios y al interés espiritual de su alma la primera hora del día, síguese la educación práctica en el trabajo. «Vuelven á la plaza, dice el P. Cardiel (2) y van juntos los muchachos »á un paraje, las muchachas á otro, á varias faenas del común del »pueblo, como coger algodón de los algodonales comunes, recoger »maíz, y otros ejercicios proporcionados á su edad, que nunca fal»tan.»—«Los niños» dice la *Relación* «que no están ocupados en la »escuela ó en el aprendizaje de artes y oficios, acompañados de sus »sobrestantes se dedican á trabajos pertenecientes al cultivo de los »campos comunes, limpiando las tierras que primero han removido »con el arado los hombres, sembrando, arrancando las hierbas inútiles »de los sembrados y algodonales y haciendo lo demás que sea nece»sario para el buen logro de la cosecha, y finalmente recogiendo los »frutos ya maduros de los campos y con gusto y actividad acuden, »guiados de sus sobrestantes, á cualquier faena, donde los reclame la »necesidad del bien común. Del mismo modo, y también en ejercicios »agrícolas proporcionados á la debilidad de su sexo y de sus fuerzas, »se ocupan las niñas, presididas por sus Censores y Maestros, si no »las emplean sus padres en alguna faena particular.» Entre sus ocupaciones cuenta el P. Peramás (3) «algún trabajo menos fatigoso, »como era quitar de los arbolillos del algodón los cálices abiertos en

(1) Relación de las Misiones Guaraníes. MS. latino.
(2) Declaración núm. 101.
(3) *De Administratione*, § LXXI.

»los que está encerrado el vello, ó ahuyentar del campo común con »voces y palmadas los loros que los talan con su voracidad, y otras »aves que acuden á grandes bandadas.» De este modo, acostumbrados desde niños al trabajo, se hacen luego útiles á su familia, y se evita en ellos el ocio, semillero de todos los males. «Si no se pone cuidado en esto» sigue el P. Cardiel (1), «como todos son de genio flojo y dejado, y sus padres, aunque sean de 15 y 16 años, los tienen ociosos, por no saber cuidar de ellos, salen cuando grandes haraganes, andariegos, y son la peste del pueblo.»—Y para que este trabajo les fuera más gustoso, llevaban consigo en festiva procesión y entre alegres melodías de flautas la estatuita de San Isidro Labrador asentada en su peana, la que recibía dos varas para conducirla. En llegando al lugar señalado para el trabajo, colocaban la imagen del Santo en paraje descubierto, de donde se pudiese ver; y ellos se aplicaban al trabajo señalado (2).

Este era el estilo ordinario cuando los niños estaban en el pueblo: y entonces se les daba de comer en el sitio de su faena. Mas en los seis ó siete meses desde Corpus á Navidad poco más ó menos, en que se verificaban los trabajos principales de la labranza, los padres de familia solían conducirlos á sus sementeras fuera del pueblo y allí cuidaban de ellos; y los niños, acostumbrados ya, les ayudaban en sus faenas.

Hemos dicho que los niños que acudían al trabajo del campo eran los que no estaban ocupados en las escuelas. En efecto, los niños que descubrían buena capacidad, y muy en especial los hijos de personas con cargo en el pueblo, eran elegidos para la escuela de leer y escribir; y otros que eran reconocidos aptos para ello, eran destinados para el aprendizaje de oficios mecánicos; todo ello con conocimiento y gran gusto de sus padres.

En la escuela, dirigida por un maestro indio, debajo de la inspección del Padre, aprendían los niños á leer, escribir y contar (3). La lectura tenía sus grados: y empezando, como era natural, por aprender á leer en su lengua nativa, que era la Guaraní, aprendían luego á leer en castellano, y también en latín, con notable corrección. Tenían, en cuanto á la escritura, ejercicio de escribir letra de mano, y también letra de molde (4), alcanzando muchos una forma tan aventajada de escritura, que en nada cedían á la de los mejores calígrafos (5); y algunos de los que se ejercitaban en letra de molde, trasladaban un libro entero con regularidad no muy desemejante de la de imprenta,

(1) *Declaración*, núm. 101.
(2) Ibid.
(3) Peramás, §§ LXXIII.
(4) Cardiel, Declaración, núm. 101.
(5) Peramás, De admin. §§. LXXIII.

como todavía puede observarse hoy en algunos manuscritos de esta clase que se conservan. Ayudábales á esto la innata paciencia de su genio espacioso, con la cual copiaban aún sin entenderlo un escrito en español ó en latín, más como quien dibuja, que como quien escribe.—Finalmente, en la sección de contar se les enseñaba la aritmética y los cálculos que pedía la administración de sus pueblos; pues de la escuela salían los que más tarde habían de registrar por escrito lo perteneciente á los bienes del pueblo, y no sólo los administradores ó mayordomos que llevasen los libros de entradas y salidas de las haciendas del pueblo, sino también los corregidores, alcaldes, secretarios, miembros del cabildo, médicos, maestros, cantores y sacristanes (1).

Fuera de esta escuela de primeras letras, había otra como escuela superior, en la cual se enseñaba la música vocal é instrumental, y también las danzas de cuenta, que servían de adorno y regocijo en las fiestas principales (2). Los discípulos de esta escuela se tomaban de los que ya habían pasado por la primera y sabían leer y escribir.

Así como se elegían los que habían de ir á la escuela, se elegían también los que revelaban aptitud é inclinación para alguna de las artes que había en la reducción, que eran muy variadas, de pintura, de escultura, etc., ó para algún oficio mecánico de herrero, carpintero, tejedor ú otros; y de esta manera, dedicándolos con tiempo al aprendizaje, salían más adelante diestros oficiales, y se mantenían en la reducción los maestros de artes y oficios, tanto más necesarios, cuanto más difícil era traerlos de fuera.

Los más señalados en piedad de entre los niños, eran admitidos á la congregación de San Miguel.

Después de ocupado en esta forma útilmente el día, «á la tarde», dice el P. Cardiel (3) «vuelve esta infantería á rezar y á la plática »doctrinal... y al Rosario, después del cual rezan las oraciones.»—Luego los niños se retiraban á casa con sus padres.

«Ni se crea», añade el autor de la Relación (4) «que el educar de »este modo á los Guaraníes en virtud, cuesta á sus párrocos poco ó »ningún trabajo, por pensar que no hacen más que ejecutar lo que con »gran acuerdo está ya dispuesto, valiéndose para ello de los maes»tros y sobrestantes: pues si se logra verlo ejecutado, es por estar »nosotros totalmente ocupados en visitarlos, llamarlos, avisarlos, »y exhortarlos. Que si en esto llegásemos á andar un poco remisos,

(1) Peramás, De admi. §§ LXXIII.
(2) Cardiel, núm. 101.
(3) Ibid.
(4) Parum a princ.

»la misma desidia cundiría á los Maestros y Sobrestantes de niños y »niñas, y lo que con tanta prudencia se halla establecido y en obser»vancia, luego se vería abandonado. Porque ¿qué cosa hay á que más »tienda el hombre que á procurar su propia comodidad, huir del tra»bajo y satisfacer sus caprichos? ¿Quién hay que por naturaleza se »sienta movido á empeñarse en procurar el bien común y anteponer »á la privada la utilidad pública? No es esto propio de medianos inge»nios, y menos se puede esperar del común de los hombres. Bastante »y aun sobrado hacen con dejarse mover y excitar, y siguiendo el »consejo del sacerdote, esforzarse en lo que ven que él toma con em»peño, y en seguir sus avisos y exhortaciones repetidas y hechas con »calor. De donde fácilmente se entenderá que sin personas idóneas y »celosas que lo apliquen, de valde se hubiera ideado y prescrito aquel »sabio método, aquellas reglas y cargos.»

Si era grande el trabajo de los Jesuítas, no era menor el gozo de los padres de los niños cuando los veían aprovechar tanto en el conocimiento de las cosas de Dios, en la docilidad y afabilidad, y en la destreza é industria que iban adquiriendo. De las reducciones del Guayrá escribe el P. Lozano (1): «Enseñaban todos los días á los pár»vulos de ambos sexos la doctrina cristiana, que aprendían feliz»mente, y aun los niños á leer, escribir y contar, en que les imponía »el Padre Maceta, causando tanta envidia á sus padres, que al verlos »ejercitarse, así en los diálogos del Catecismo, como en las otras »cosas, no se podían contener sin exclamar: *¡Oh! no fuera yo niño »ahora, para poder saber lo que estos han de aprender, y ser tan »bueno como estos podrán ser con tal enseñanza! ¡Oh Padres muy »amados, cómo os tardasteis tanto en entrar por nuestras tierras á »traernos tanto bien!..... Dichosos nuestros hijos, que desde niños »merecen tener quien les enderece por el camino de la salvación, y »los imponga en vida racional, y policía, en que vivan como »hombres...»*—Y de las reducciones ya fundadas en el Paraná dice en 1627 el P. Durán Mastrilli (2): «Cuando los padres ven á sus hijos leer, »escribir, cantar y tocar sus instrumentos, danzar siguiendo el compás, »no pueden contener su alegría. Vense en unos correr las lágrimas de »puro gozo; otros dan gracias á Dios y á los Misioneros; otros se dan á »sí mismos el parabién por la dicha que ha cabido á sus hijos; otros »dicen que ya no les importa vivir, porque en esta vida mortal ningún »otro gozo mayor desean ni esperan. Y ciertamente que estos niños »son un gran consuelo para sus padres... son en extremo dóciles...»

(1) Hist. lib. V, cap. XVII, n. 2.—Annuae, pág. 44.

De este diseño de educación que de los mismos antiguos testigos hemos podido recoger, se ve que el lugar preferente se atribuyó siempre, en las Reducciones, á la enseñanza teórica y práctica de la doctrina de nuestro Señor Jesucristo, instrucción y manjar sólido, no sólo para la infancia, sino para toda la vida del hombre; fundamento sin el cual nada se edifica de verdadero valor para la felicidad ni de las personas particulares, ni del pueblo entero; y siguieron los Jesuítas en la enseñanza la norma del Apóstol: *Que la piedad cristiana es útil para todas las circunstancias* (1). Cuán acertadamente procedieron en esto, nos lo dirán más adelante los resultados.

Síguense también dos consecuencias. La primera es que la tendencia de la educación era á formar un pueblo agrícola en cada una de las Doctrinas, con el agregado de todas las artes y oficios que pudiesen convenirle. Todos los ejercicios eran enderezados ó á los trabajos del campo, ó á los oficios mecánicos, ó á las artes que entre ellos se podían cultivar. En esto no hicieron los Jesuítas sino lo que aconsejaba la razón y exigía la índole del pueblo que educaban. Siguieron el dictamen de la razón, consultando al estado antecedente de aquel pueblo que, más ó menos, ya tenía sus cultivos, y á la necesidad de proveerse por sí mismos de los frutos de la tierra, pues se hallaban en regiones en donde no los podían importar; y se acomodaron á la naturaleza, no pretendiendo implantar el estudio de las ciencias donde la limitación del entendimiento apenas bastaba más que para aprender las cosas necesarias de la religión; mientras que fomentaban las artes, para las cuales siempre se ha reconocido aptitud especial en el indio.

La segunda consecuencia es que los Jesuítas no pusieron el fundamento de la educación en el saber leer, puesto que procuraron educar muy bien á todos, y sin embargo no se empeñaron en enseñar á todos á leer. Como por otra parte trabajaron por civilizar y adelantar á los indios, consta igualmente que no pusieron la distinción entre civilizados y bárbaros en que los unos sean alfabetos y los otros analfabetos; bien persuadidos de que un hombre educado conforme á su condición y fundado en religión y temor de Dios, puede saber muy bien, y lo que más es, cumplir exactamente sus deberes y ser utilísimo á la sociedad, aunque sea analfabeto; y que por el contrario, la instrucción no proporcionada al estado, y aun el simple saber leer ha sido para muchos causa de ruina.

Los que han tomado á su cargo las escuelas de los siglos XIX y XX han juzgado lo contrario: y desterrando de la educación de la clase

(1) I. ad. Tim. IV, 8.

del pueblo la enseñanza religiosa, han preconizado la omnipotente eficacia de la instrucción. La experiencia de los tristes efectos de este proceder bastaría para juzgarlo, cuando la razón no lo tuviese reprobado de antemano.

IV

CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

28

Hasta llegar al matrimonio se procuraba en las Reducciones la separación entre los dos sexos, para evitar con esta prudente vigilancia el riesgo de la corrupción, á que impele la viciada naturaleza humana, mucho más en climas cálidos como los de la América del Sur: y más todavía tratándose de tribus recién salidas de la barbarie y acostumbradas á toda lujuria en su gentilidad. A este fin respondían la separación de niños y niñas en el trabajo con sus sobrestantes ó censores de madura edad y de toda confianza: las dos puertas de entrada y dos sitios diversos en la iglesia: los dos parajes separados para rezar las oraciones y catecismo: «los muchachos... en el patio de los Padres; y las muchachas en el cementerio» (1).

Con esta diligencia, y con el gran fundamento de piedad y temor de Dios que se procuraba establecer, llegaba la celebración del matrimonio sin aquellos daños en las costumbres que siempre son de temer, y que tan frecuentemente se lamentan cuando se omiten ó descuidan estas cristianas prevenciones.

Para asegurar más el buen resultado y la felicidad del matrimonio, que no lleva la dicha y la bendición de Dios consigo, si no se funda en pureza y limpieza, procurábase que no se dilatase largo tiempo el contraerlo. Los Misioneros inculcaban á los padres y madres de familia que, al llegar sus hijos á la edad de 17 años, les buscasen esposa digna de ellos: é igualmente procurasen acomodar en matrimonio á sus hijas que estuvieran en los 15 años (2). Esta edad pareció, atentas las circunstancias, la más conveniente para evitar que, dilatando más el matrimonio, se pusiesen los jóvenes en ocasión de entregarse á la lujuria; y acelerándolo más, naciera de la poca discreción é inconstante ánimo de los nuevos cónyuges, el trastorno de la paz doméstica y del casto matrimonio. Y así, entre las instrucciones que para el orden de las Doctrinas tenían los Curas, se cuenta esta:

(1) Cardiel, Declaración n. 103.
(2) Peramás, de administr., § LXI.

«Los casamientos de los Indios, comúnmente hablando, no se harán »hasta que los varones tengan diez y siete años y las Indias quince; si »no hubiere cosa que obligue á anticipar el Sacramento á juicio del »Superior.»

Cuando ya los padres de familia, consultando la voluntad de los jóvenes, tenían resuelto el casamiento de sus hijos, avisaban al cura, quien examinaba aparte al novio y á la novia sobre la libertad de su consentimiento, y hacía las proclamas, teniendo explicados oportunamente los impedimentos que hacen no se pueda contraer matrimonio ó por ser nulo, ó por estar prohibido (1). En cuanto á la dote no se ofrecía dificultad de ninguna especie, siendo con pequeña diferencia el mismo el caudal de uno y otro. Unos cuantos platos, ollas, cántaros y vestidos de algodón, la hamaca ó cama colgante y alguna otra cosa por el estilo constituían el dote de la novia, y la riqueza que aportaba el novio no era de mucho mayor precio (2).

Asistían al frugal convite de bodas los consanguíneos y demás parientes: y como en un mismo día solían celebrarse varios matrimonios; se agregaban de la hacienda común algunos manjares á los que cada uno ponía de su casa para solemnizar el convite, que siempre venía á contenerse dentro de los límites de una justa alegría y cristiana moderación.

V

29 **EL TRAJE**

Hemos dicho arriba (3) ser el traje de los Guaraníes gentiles una redecilla ó unas pocas plumas con que se cubrían las partes vergonzosas. Agréguese á esto que había tribus que ni aun á tanto se extendían, y andaban enteramente desnudas (4).

Acostumbráronles los Misioneros á vestirse, pero no fueron ellos los inventores del traje, sino que, como era natural, adoptaron para ellos el traje ya común entre los indios no salvajes del país, sin más que introducir alguna modificación juzgada por conveniente.

«El vestido del indio es, dice el P. Cardiel (5), camisa, jubón, cal»zoncillos, calzones y su camiseta ó poncho, y alguna montera ó birrete;

(1) Peramás, de administr., § LXIV.
(2) Ibid.
(3) § I.
(4) P. Durán, Litt. ann. 1627, pág. 44.
(5) Declaración n. 120.

»y varios alcanzan sombreros.» El ***jubón*** se llamaba la vestidura que cubre desde los hombros á la cintura, ajustándose al cuerpo, lo mismo que el P. Parras (1) designa por *chupa*. La «*camiseta* ó *poncho*», dice el P. Cardiel (2), «es lo que aquí sirve de capa á los indios y á los »españoles del campo, y á los de las ciudades en los caminos; y no es »otra cosa que una sobremesa (una tela rectangular) de dos varas de »ancho y dos y media de largo, con una abertura de media vara en »medio, que se pone como una casulla sacerdotal.»

Andaban descalzos de pie y pierna, cosa que hoy mismo dura allí entre la gente del campo. Algunos usaban medias, y aun de variedad de colores; pero «más», dice el P. Cardiel (3), «por ceremonia que por »abrigo.» «Zapatos y medias,» añade, «usan solamente los monacillos »en su oficio, los danzantes en su ejercicio, y los cabildantes y todos »los oficiales de milicias en la fiesta del patrón del pueblo y otras prin»cipales, y en sus alardes; y entonces usan también casacas... todo á »la moda española, y con vestidos de algún precio...»

Las indias vestían el *Tipoy*, traje proverbial de las mujeres en las familias menos acomodadas del Paraguay. Pero es de advertir que, había *tipos* de diferentes hechuras, de modo que algunos eran como hoy lo define la Academia (4), una «especie de camisa larga de lienzo »ó algodón, sin cuello ni mangas», que era talar (5); otros consistían en »una camisa con mangas hasta el codo, siendo largos hasta la rodi»lla» (6); y éstos se usaban sin ceñir y sin ninguna otra vestidura (7). El de las Doctrinas formaba, dice el P. Peramás (8), «un manto ó ropa »exterior de algodón que llegaba á los pies, de tal hechura que no se »veía sino la cara y la garganta: vestidura totalmente honesta y que »aun en religiosas estaría bien...»; y se usaba «encima de otra ropa »interior» (9). «Las indias», dice el P. Cardiel (10), «usan el traje con »que pintan á Nuestra Señora de Loreto, y es una como camisa larga »hasta los pies, y encima otra como ropón, que llaman *tipoy*, más »cumplida y larga, de algodón las dos.» Este tipoy «tenía mangas (11) »y se extendía hasta los pies, á manera de sotana, pero sin ceñir».

Este traje doble usaban para asistir á la iglesia ó comparecer en

(1) Diario y derrotero de los viajes, en Trelles, Rev. de la bibl., t. 4.°, pág. 286
(2) Núm. 120.
(3) Ibid.
(4) Ed. de 1899, verbo *Tipoy*.
(5) Parras, Diario y derrotero, en Trelles, Rev. de la bibl., t. 4.°, pág. 287.
(6) Muratori, Cristianesimo felice, cap. IV.
(7) Parras y Muratori, loc. cit.
(8) De admin. guaran., § CCII.
(9) Ibid.
(10) Núm. 120.
(11) Muratori, cap. XVIII.

público. Y entonces «llevaban también los cabellos tendidos sobre la espalda sin cinta alguna. Mas en casa y en el trabajo del campo recogían el cabello en una redecilla alargada, y usaban de vestido más sencillo, y más acomodado al trabajo» (1), que era «la camisa de algodón.... que llega hasta los pies y se ata hasta la cintura» (2). Y esto último confirma también el P. Domingo Muriel testigo ocular, quien corrige al P. Charlevoix, afirmando expresamente que ese traje para las faenas ordinarias tenía también mangas (3).

VI

30 **HABITACIONES**

«Aduares de alárabes montaraces» llamó con mucha razón el P. Lozano (4) á las moradas de los indios Guaraníes en su estado salvaje; pues en realidad no eran más que unos miserables ranchos construídos con los materiales y en la forma que menos trabajo exigiera, y por lo mismo no consultaban ni á las necesidades higiénicas, ni á las exigencias de la moral. Eran unas chozas grandes construídas de palos y barro y techadas de paja, en las cuales, sin separación de tabique alguno intermedio se congregaban multitud de familias, hallándose á veces en una sola doscientas personas, y alargando el aduar á proporción que crecían los habitantes; de suerte que había rancho ó galpón que alcanzaba las dimensiones de un pueblo (5). Su forma era ordinariamente alargada rectangular, pero alguna vez también las hacían de figura redonda (6).

Semejantes habitaciones no eran exclusivas de los Guaraníes, pues las vemos usadas en otros pueblos de esta parte de América meridional. De los indios de Marañón dice el P. Américo de Novaes (7) que tenían por moradas las «*ocas*, ó grandes caserones levantados sobre postes de madera y cubiertos de hojas de la palmera llamada *pindoba*».—De los guaycurúes se sabe por el Adelantado Alvar-Núñez (1) que fabricaban sus casas de «esteras, de juncos y de enea, y en un pueblo serían hasta veinte casas levadizas, y cada casa era de quinientos pasos».—Y no parece sino que fueran un resto de tales viviendas de indios las construcciones (que no raras veces se encuentran en el campo, y alguna vez en las ciudades) de casas cuyos aposentos tienen hasta cuatro puertas, dos que comunican con los aposentos inmediatos, y otras dos que dan á la calle ó á corredores ó jardines: sistema propio para que, estando por lo común las puertas sin asegurar, sea toda la casa una sola habitación común.

(1) **Peramas, §. CCII.**
(2) **Muratori cit.**
(3) **Muriel, Nota al P. Charlevoix, lib. V.**
(4) **Conquista, lib. I. c. XVII.**
(5) **Techo, Hist. l. V. c. XVII.**
(6) **Techo, Hist. lib. V. c, XVII.**
(7) **Conferencias Anchietanas, Vª Conferencia, pág. 34, São Paulo, 1897.**

Esforzáronse los misioneros Jesuítas por hacer desaparecer tan pronto como les fué posible, esa forma de habitaciones, no menos pestilencial para las buenas costumbres, como dañosa al buen orden, á la limpieza y á la higiene. Y así, aunque no siempre pudiesen lograrlo en los principios de la reducción, porque unos indios se querían quedar en la reducción y otros no, y algunos de los ya reducidos volvían atrás y se ausentaban, y se hubiesen retirado del todo urgiéndoles demasiado las cosas contrarias á sus costumbres; no obstante, luego que estaba asentada la reducción con alguna solidez, cuidaban de este punto como de cosa principal. Así, en la carta anua que en 1613 escribió el venerable mártir P. Roque González de Santa Cruz al P. Provincial Diego de Torres para darle cuenta de los sucesos de aquel año y el antecedente 1612 en la reducción de san Ignacio del Paraná, después llamada san Ignacio Guazú, le dice (2): «Este año, habiendo de hacer Pueblo estos Indios, nos pare»ció lo hiciesen con buen orden, para irles poniendo en policía, y »quitar muchos inconvenientes, y desventuras, que hay en esas casas »largas que tienen los Indios en toda esta tierra; y aunque entendi»mos que no lo tomarían bien por quererles quitar eso tan antiguo »de sus antepasados, no fué así: antes lo tomaron muy bien; y están »muy contentos en sus casas nuevas, á las cuales se pasaron aun »antes de estar acabadas, por estar holgados, y anchurosos, y cantar, »como dicen, cada gallo etc.»—Vese por esta noticia que no fué allí grande la repugnancia de los indios para mudar la forma de sus casas según prudentemente se había temido. Pero si la repugnancia no era mucha, no por eso se desarraigaba la inclinación que ya tenían como connaturalizada de habitar amontonados en habitaciones comunes. Cada vez que por circunstancias especiales se les presentaba ocasión, como por ejemplo, al aumentarse notablemente

(1) **Comentarios, cap. XXV.**
(2) **Parum ab init.**

algún pueblo, al desprenderse una colonia de un pueblo antiguo, al arruinarse algunas por accidente, volvía á retoñar el instinto del indio á la par con su innata pereza: y los dos juntos le incitaban á fabricar una vivienda provisional ó usar de la parte que quedaba según el estilo primero, juntándose á vivir en común varias familias: de suerte que hubo de ser siempre continuado y fatigoso el cuidado del misionero para que no se renovase la antigua usanza y con ella los antiguos daños.

Las casas de los indios de Doctrinas se fabricaban de sillería en algunos pueblos: en otros era la parte inferior de sillares hasta subir una vara del suelo, y lo restante de adobe: otras eran de tapia: y otras de palos y barro; sin emplearse en ninguna de estas construcciones la cal, por no haberse hallado en todo el territorio de Misiones (1). En los primeros tiempos las casas se techaban con paja, y esto, y el abundar en ellas la madera, dieron grande ocasión para que fuesen consumidas por el fuego en las invasiones de los mamelucos: más tarde, y cuando se pudieron formalizar las Doctrinas, todos los pueblos tenían techo de tejas (2). El edificio no tenía más que el piso del suelo, y formaba un cuadro de cinco á seis metros de lado. Tenía su destino cada casa para una familia, la cual en lo interior establecía algunas divisiones para dormitorios, formando los tabiques de cañizos, zarzos ó juncos (3).—Preciso es añadir que las casas, aun en su último estado, presentaban un defecto notable contra la higiene y la comodidad: el de no tener más respiradero que la puerta y la ventana, careciendo de chimenea. No es menester volver siglos atrás para encontrar esa misma disposición: todas las casas actuales de los indios del Perú, y algunas que no son de indios allí y en otras partes se fabrican así.—Por delante de todas las casas corría un pórtico de dos metros y medio de anchura, que resguardaba del sol y de la lluvia: (4) de suerte que se podía en todo tiempo dar la vuelta entera á la manzana de casas.

He aquí los datos que sobre materiales de construcción en Misiones suministra el agrimensor argentino D. Juan Queirel, como resultado del examen de las ruinas de San Ignacio mirí (5): «No he encontrado en las ruinas el ladrillo común que entra en todos nuestros edificios. En las paredes entra la piedra labrada y sin labrar: las lajas, que como se sabe, son naturalmente planas por dos de sus

(1) Cardiel, Decl. n. 107.
(2) Ibid.
(3) Ibid.
(4) Peramás, De administr. Guaran. §. XII.
(5) Queirel *Las ruinas de Misiones*, pág. 29.

lados, y se sacan de la cantera por simple separación: y el adobe grande de una sola clase, empleado en edificios de menor cuantía.»

«En cambio, he encontrado tejas, tejuelas y baldosas de barro cocido. Las últimas son pentagonales, exagonales ú octogonales: y para llenar las soluciones de continuidad se fabricaban otras más pequeñas con las formas convenientes.»

«El piso de la iglesia y el de todos los cuartos tenía esa clase de baldosa. En el techo de aquélla, había tejuelas debajo de las tejas: pues bajo la tierra y los detritus en el suelo se encuentran mezcladas unas y otras.»

«Creo de más decir que todos los materiales de construcción enunciados eran fabricados en los pueblos.»

«De tres clases son los muros que se encuentran en San Ignacio: 1.º muro de piedra labrada, empleado en el colegio y casas: 2.º muro de piedra sin labrar, empleado en la huerta: 3.º muro mixto de piedra labrada y lajas, que se ve en el fondo de la iglesia y en el colegio.»

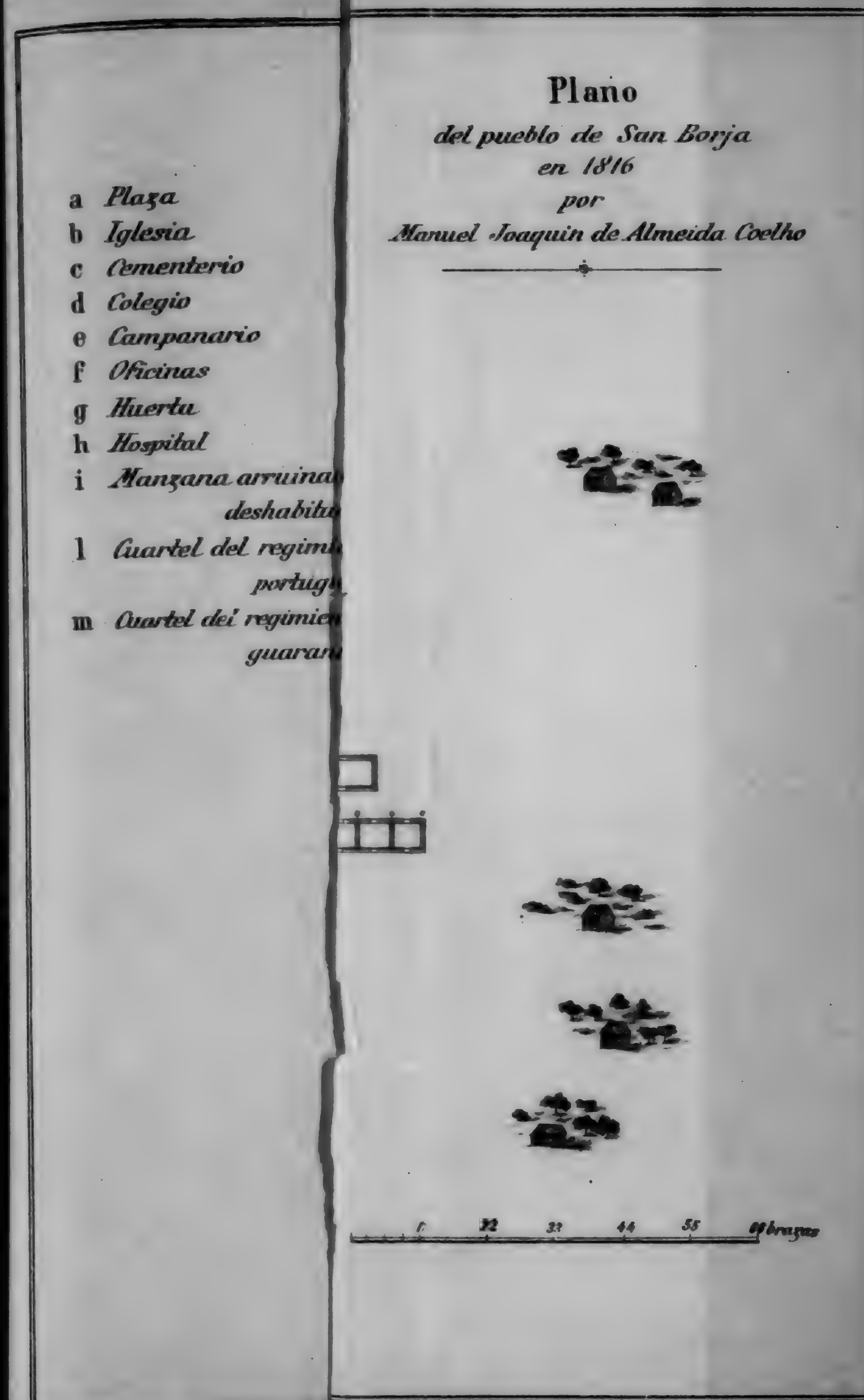
La aserción de que todo este material de edificación se preparaba en las Doctrinas se comprueba por la existencia de canteras hoy conocidas en varios de los pueblos, que no se explotan, pero que la gente muestra como abiertas en tiempo de los Jesuítas, y que en su posición y en la calidad de la piedra manifiestan que de allí se sacó la empleada en los edificios. En el pueblo de Concepción ha parecido también en el bosque el pisadero, ó paraje donde se pisaba el barro para las baldosas. Las baldosas, particularmente exagonales ú octogonales, extraídas de entre las ruinas, se aprovechan actualmente en gran número, siendo de notar su excelente calidad, resistencia y buen estado de conservación. También se usan mucho las tejas de las antiguas construcciones. Baldosas de piedra se han encontrado en el pueblo del Santo Angel, y se han aprovechado para pavimento.

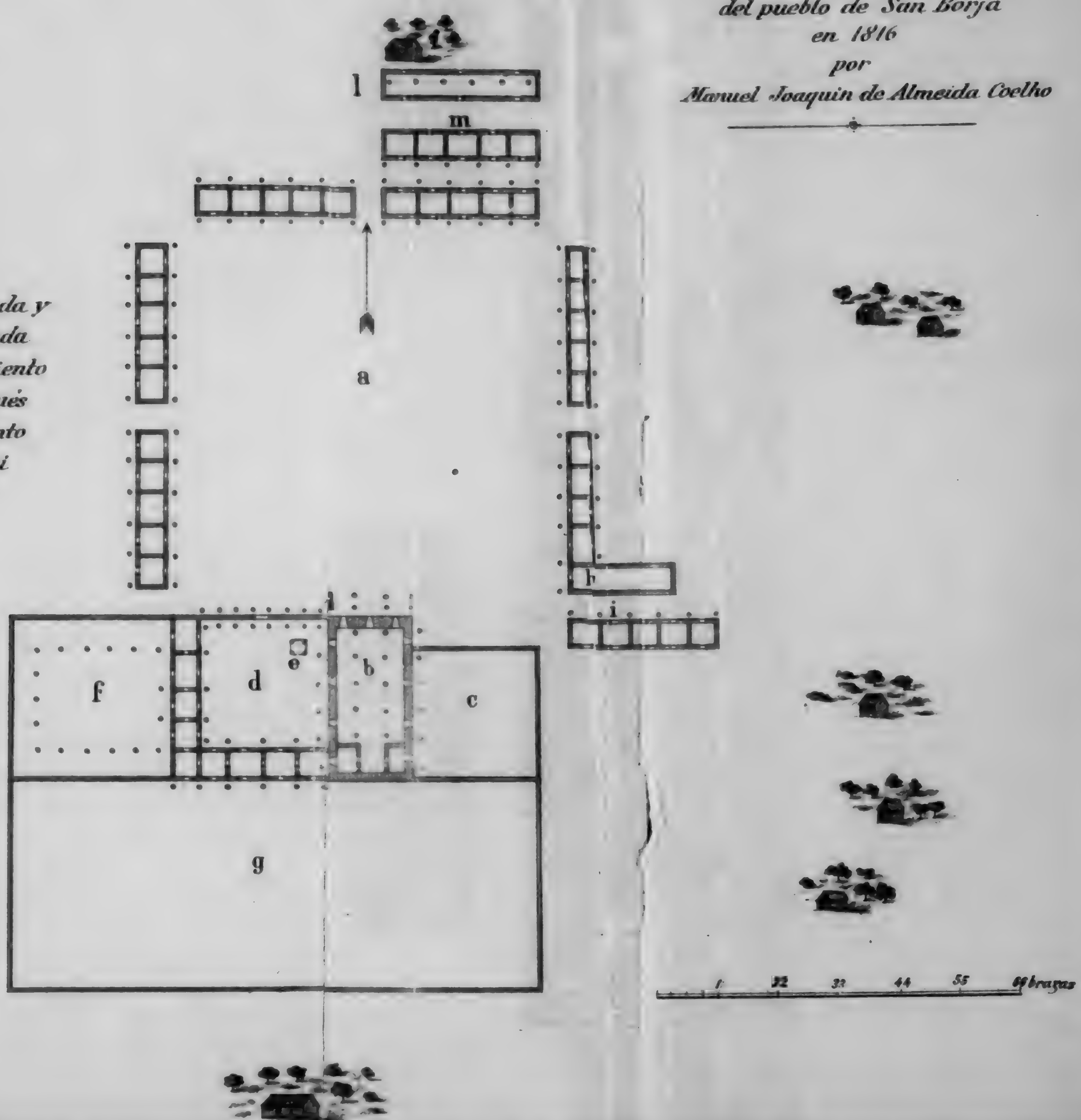
Aun cuando la perfección de las casas descritas no fuera grande, y á alguno por ventura le parecerán edificios muy pobres, es lo cierto que en la época en que se construyeron, pocos había que se imaginasen que los pueblos de Guaraníes tuvieran construcciones tan regulares y bien ordenadas, atenta la condición mísera del indio, que de suyo era incapaz de tanta policía, y la pobreza de edificios que se observaba aun en las poblaciones de españoles. Y esa estructura de las habitaciones de los indios fué la que arrancó de los labios de D. Joaquín de Viana, Gobernador de Montevideo, luego que hubo visto un pueblo de las Doctrinas, aquella conocida expresión: «¿Y estos son los pueblos que nos mandan entregar á los portugueses?

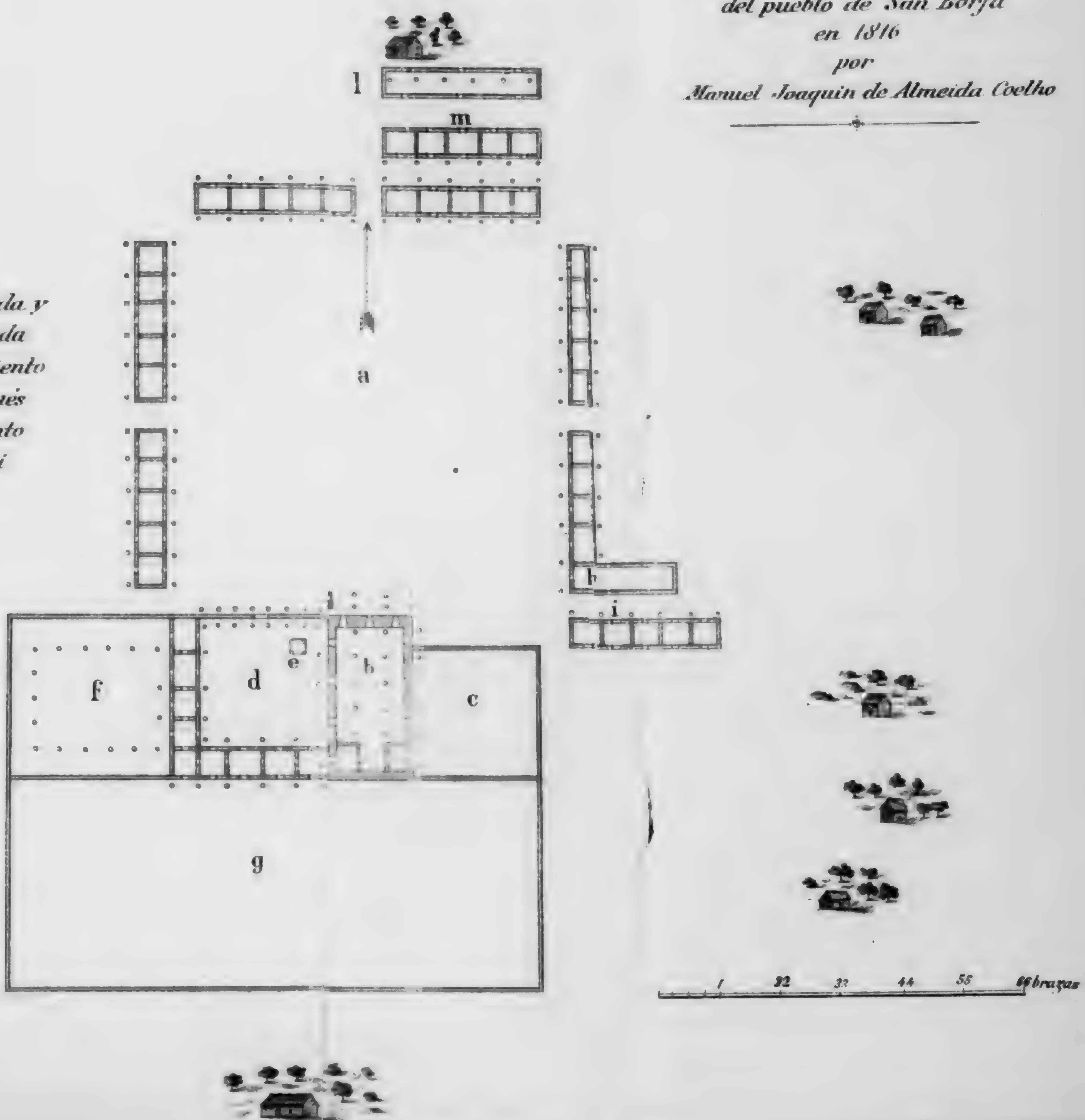
¡Debe estar loca la gente de Madrid para deshacerse de unas poblaciones que no encuentran rival en ningunas de las del Paraguay!» (1) Palabra tanto más digna de reparo, cuanto que proferida en un primer movimiento como testimonio á la verdad que se imponía de una manera irresistible, era al mismo tiempo condenación de la conducta del mismo Viana, único Gobernador de estos países que, conforme á ignorados compromisos, había aconsejado y dado por bueno el cambio de los siete pueblos por la Colonia (2).

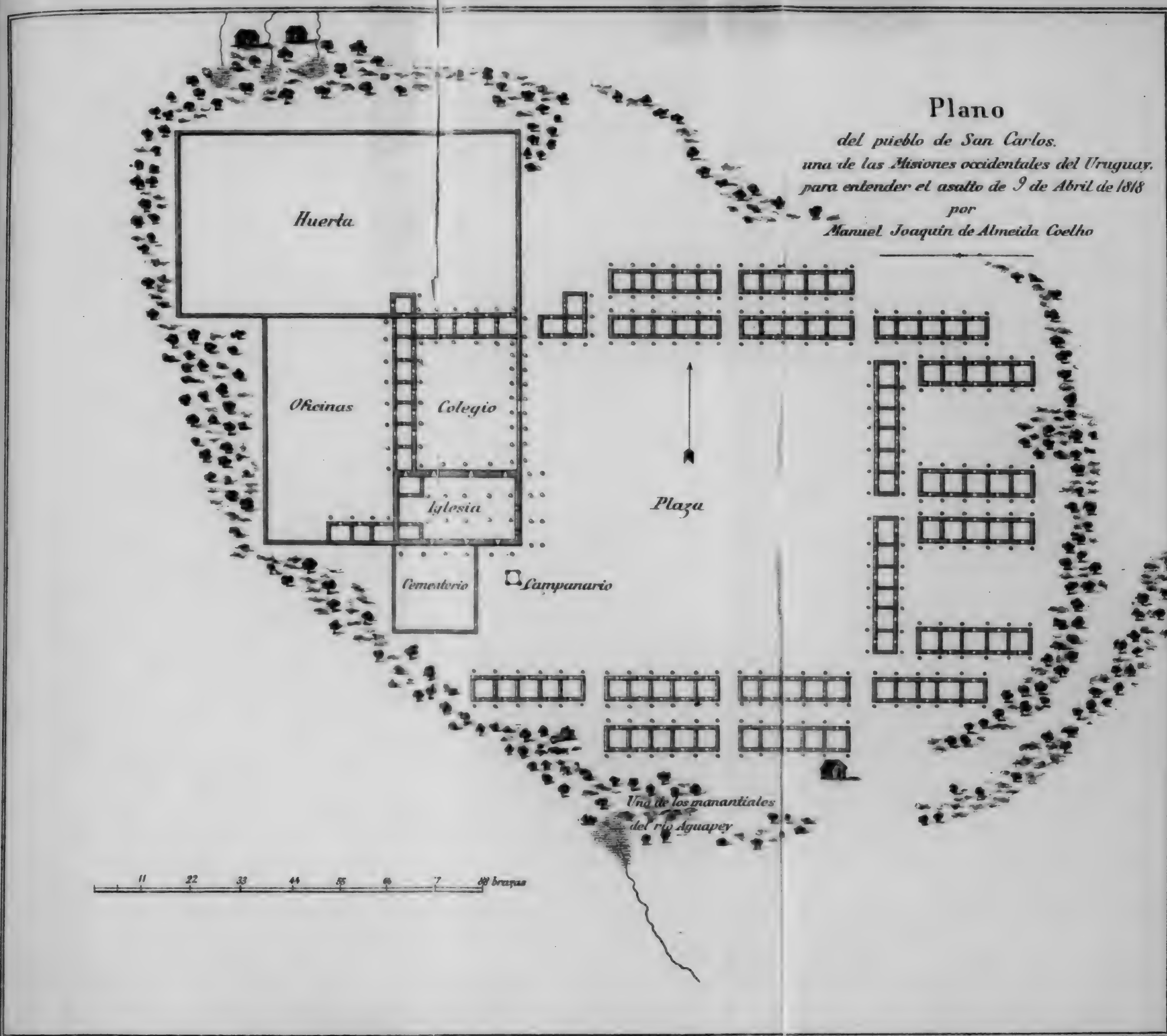
En lo demás, cuánta verdad fuera la exclamación del brigadier Viana, lo entenderá bien quien se haga cargo de que, exceptuando la ciudad de Buenos Aires y la de Córdoba, se componían de construcciones muy rudimentarias no sólo las villas y poblaciones menores de españoles, sino las mismas ciudades. «Esta población», decían en 1730 los vecinos de Santa Fe, «en mucha parte se reduce á sitios huecos; y la mayor parte de sus edificios, á ranchos ó casas pajizas de poco valor por los materiales de su construcción, pues muchas de ellas son unas paredes de barro introducido entre un género de tejido de palitroques y varitas ó cañitas: y las mejores son de adobe crudo: y los techos de unas y otras se componen de varas de sauce que producen las islas, en que asegurando á distancias como de una cuarta algunas cañas de Córdoba ó algunas varas de aliso de las mismas islas, tejen la paja con que cubren la techumbre, sirviendo estos pobres albergues de lucidos edificios...» (3) — De la Asunción dice el P. Parras (4): «Los edificios de la ciudad son pobres: una ú otra casa hay muy buena.» Y el Ilmo. Sr. Latorre, en un Informe al Consejo de Indias, fechado ocho años después, á 28 de Septiembre de 1761 (5), dice: «La continua invasión y robo del río tiene hoy reducida la planta de la ciudad á dos trozos de calle en medio de una ladera ó loma, siendo necesarias escaleras para la entrada de las casas; y toda tan desnivelada y llena de zanjones, que con dificultad puede andar una carreta, y esto por sólo una calle: y añadiéndose lo montuoso que la sobrepone, se constituye á la vista una casa de campo ó monte todo el agregado de casas, que son de fábrica muy liviana, y muchas ó las más, techadas de paja.» — «En Corrientes» dice el P. Lorenzo Casado en su Descripción de la provincia Jesuítica del Paraguay, «no había el año de 1745 apenas dos casas de teja...; y ni aun el colegio lograba tenerlas.»

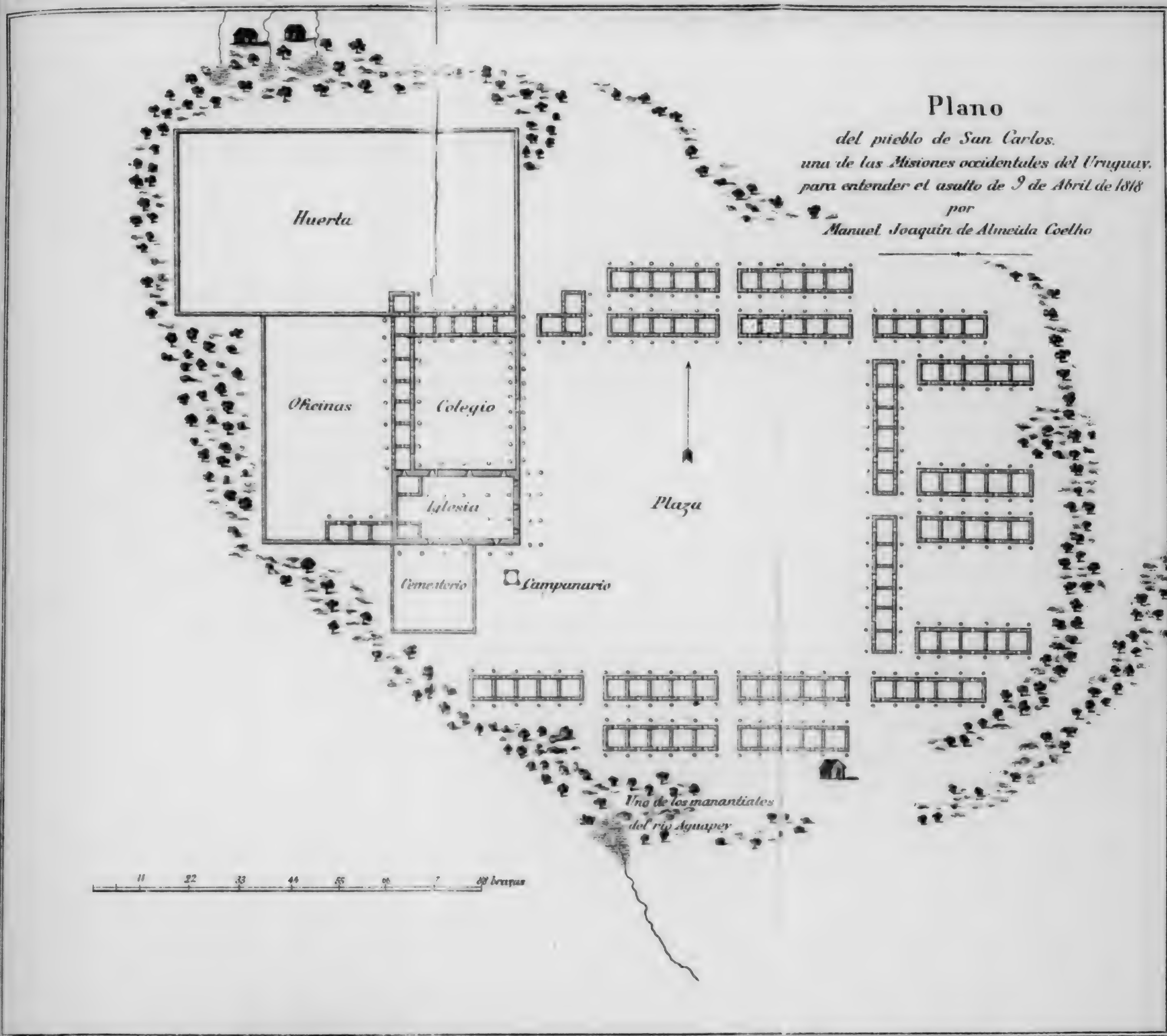
(1) BAUZÁ, lib. II, pág. 135.
(2) LAFUENTE Historia de España, parte III, lib. VII, cap. IV.
(3) Representación al Virrey en TRELLES, Revista de la Bibl. IV. 430.
(4) PARRAS, Diario cap. 9.
(5) ARCH. DE INDIAS 123. 2. 14

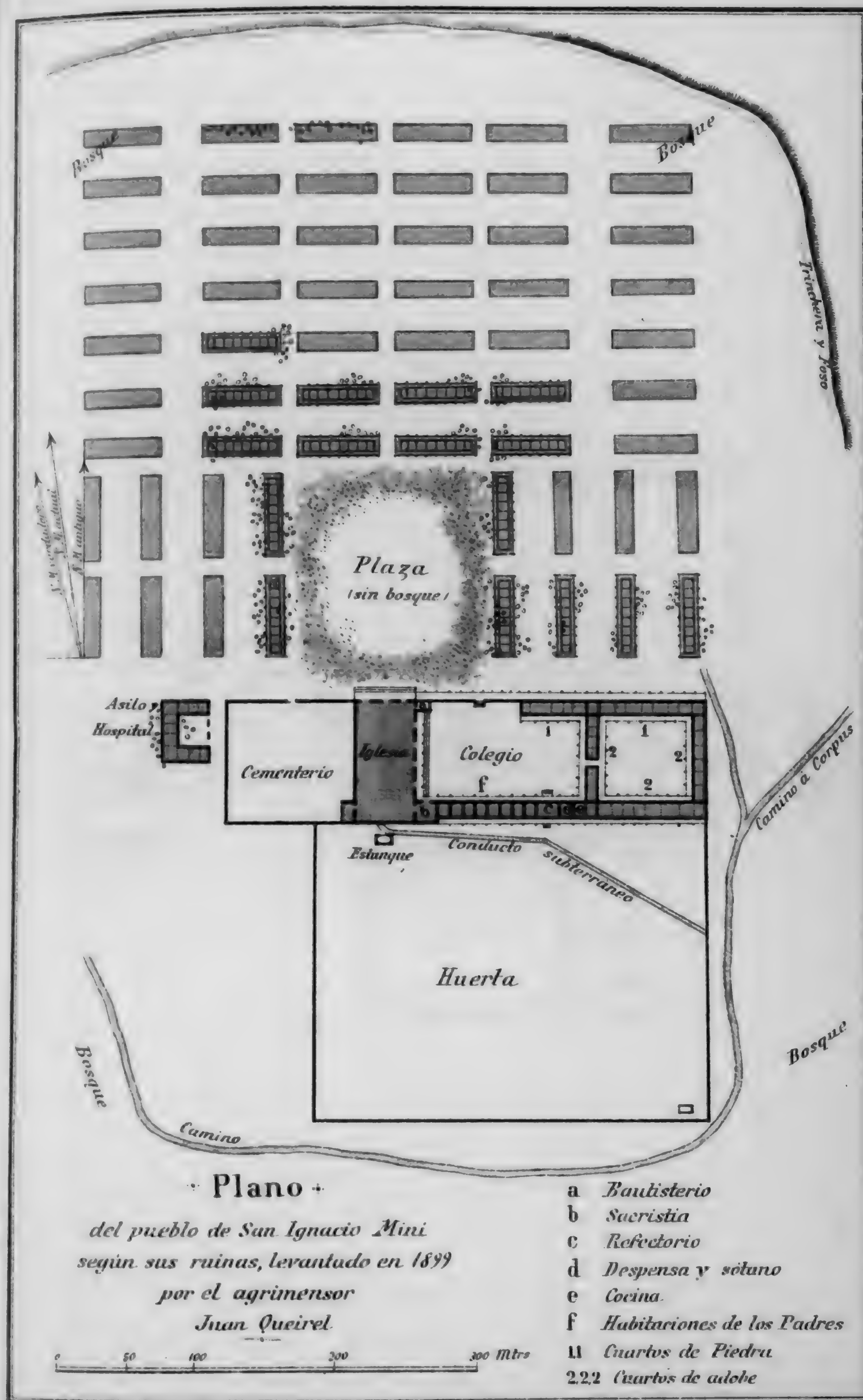



Plano
del pueblo de San Borja
en 1816
por
Manuel Joaquin de Almeida Coelho
a Plaza
b Iglesia
c Cementerio
d Colegio
e Campanario
f Oficinas
g Huerta
h Hospital
i Manzana arruinada y deshabitada
l Cuartel del regimiento portugués
m Cuartel del regimiento guarani
a
b
c
d
e
f
g
h
i
l
m
33
44
55
brazas


Plano
del pueblo de San Borja
en 1816
por
Manuel Joaquin de Almeida Coelho
a Plaza
b Iglesia
c Cementerio
d Colegio
e Campanario
f Oficinas
g Huerta
h Hospital
i Manzana arruinada y deshabitada
l Cuartel del regimiento portugués
m Cuartel del regimiento guarani
a
b
c
d
e
f
g
h
i
l
m
33
44
55
brazas


Plano
del pueblo de San Carlos.
una de las Misiones occidentales del Uruguay,
para entender el asalto de 9 de Abril de 1818
por
Manuel Joaquin de Almeida Coelho
Huerta
Oficinas
Colegio
Iglesia
Plaza
Cementerio
Campanario
Una de los manantiales
del rio Aguapey
11 22 33 44 55 88 brazas
Nº 31

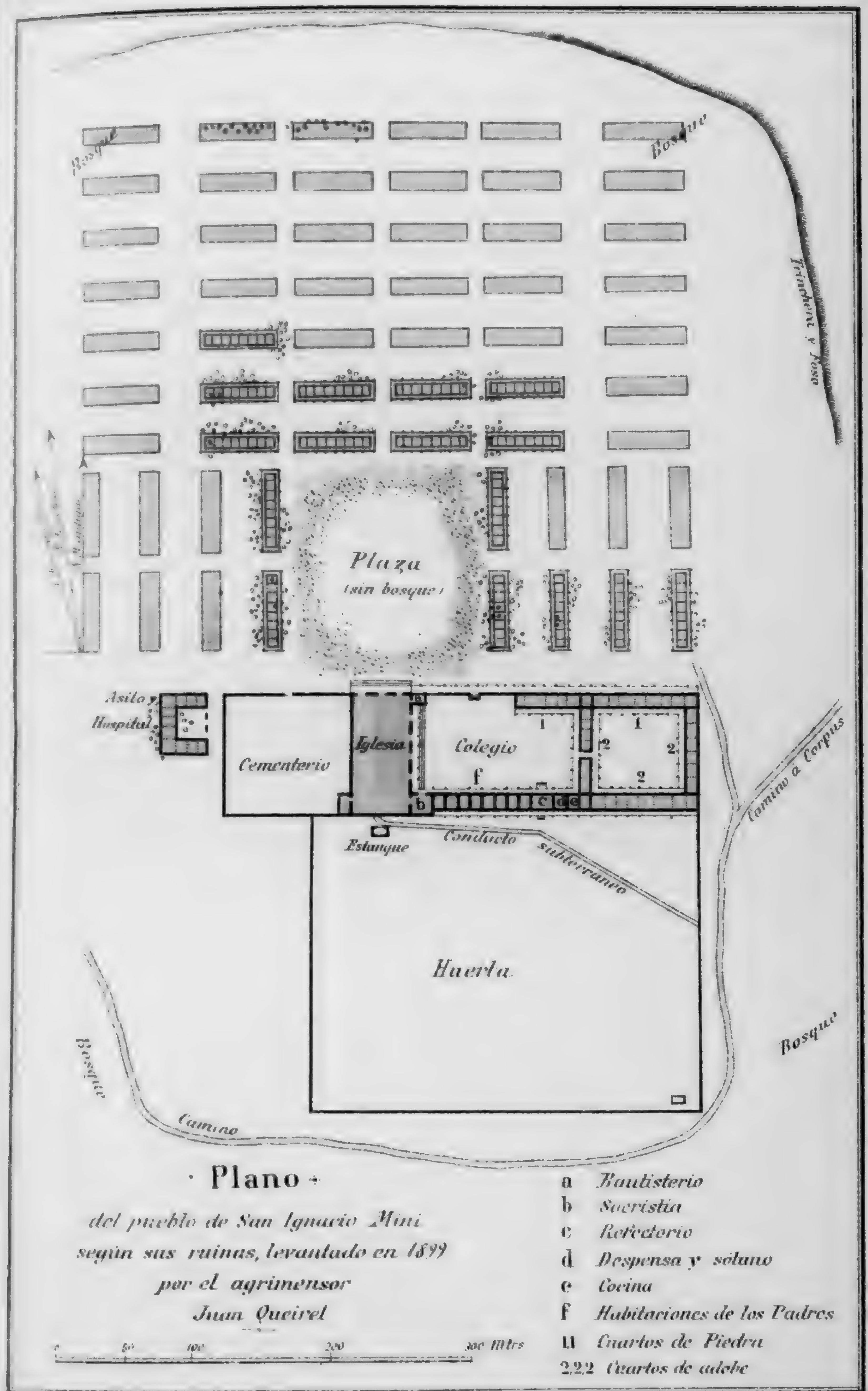

Plano
del pueblo de San Carlos.
una de las Misiones occidentales del Uruguay,
para entender el asalto de 9 de Abril de 1818
por
Manuel Joaquin de Almeida Coelho
Huerta
Oficinas
Colegio
Iglesia
Plaza
Cementerio
Campanario
Una de los manantiales
del rio Aguapey
11 22 33 44 55 88 brazas
Nº 31



· Plano ·

del pueblo de San Ignacio Mini
según sus ruinas, levantado en 1899
por el agrimensor
Juan Queirel

a *Bautisterio*
b *Sacristia*
c *Refectorio*
d *Despensa y sótano*
e *Cocina.*
f *Habitaciones de los Padres*
11 *Cuartos de Piedra*
2.2.2 *Cuartos de adobe*


Bosque
Bosque
Trinchera y Foso
Plaza
(sin bosque)
Asilo y Hospital
Cementerio
Iglesia
Colegio
f
1
2
Camino a Corpus
Estanque
Conducto subterraneo
Huerta
Bosque
Bosque
Camino
· Plano ·
del pueblo de San Ignacio Mini
según sus ruinas, levantado en 1899
por el agrimensor
Juan Queirel
0 50 100 200 300 Mtrs
a Bautisterio
b Sacristia
c Refectorio
d Despensa y sótano
e Cocina
f Habitaciones de los Padres
1.1 Cuartos de Piedra
2.2.2 Cuartos de adobe
Nº 31

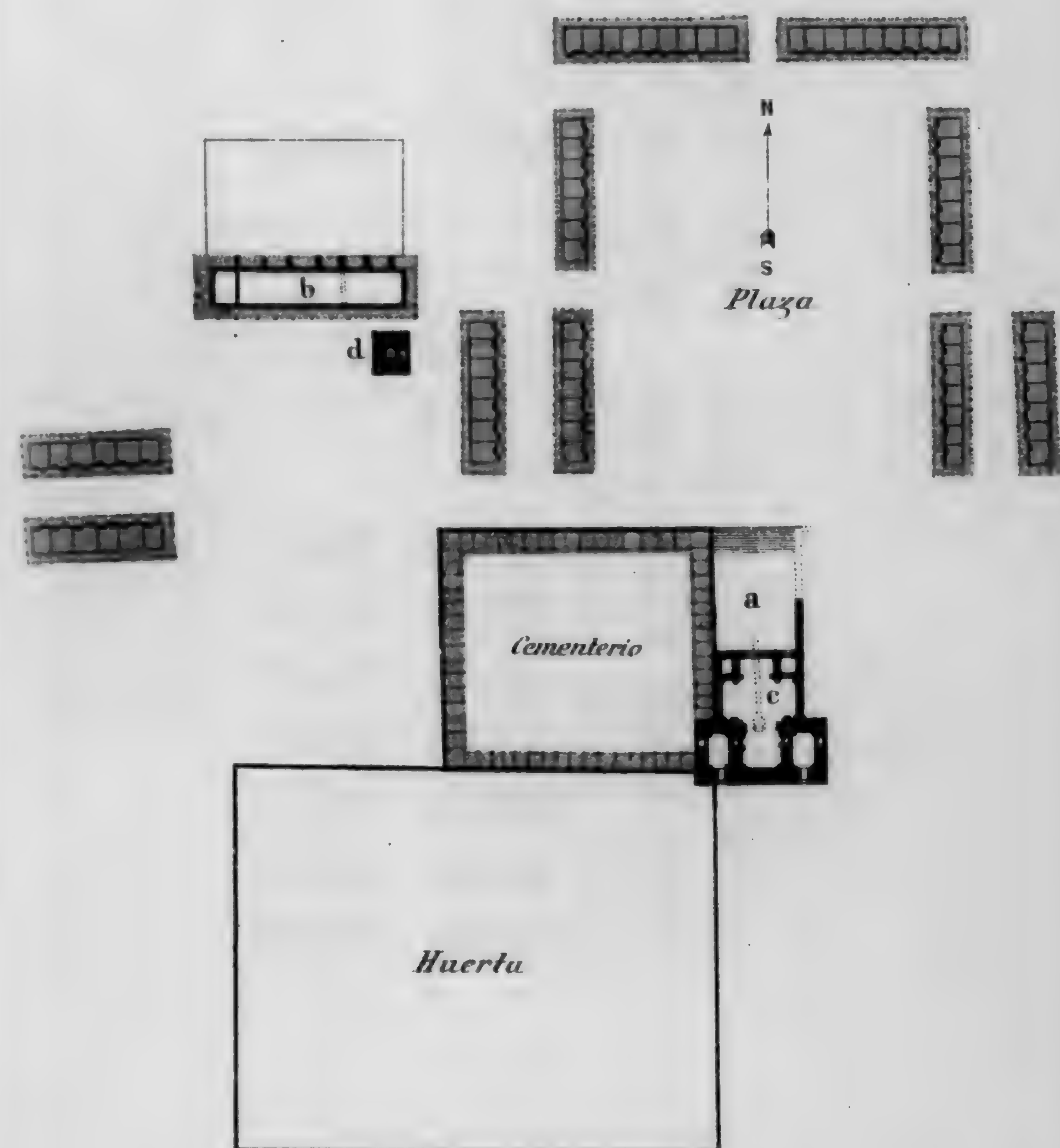


Plano

de las ruinas de Trinidad,
una de las 30 misiones del
Paraguay
segun el estado que tenia en 1901;
levantado por el ingeniero
Otto Waldin.

a Iglesia del tiempo de los Jesuitas que luego se arruinó
b Iglesia pequeña que se construyó para sustituir á la antigua: hoy está tambien arruinada
c Cripta
d Campanario

1:3000



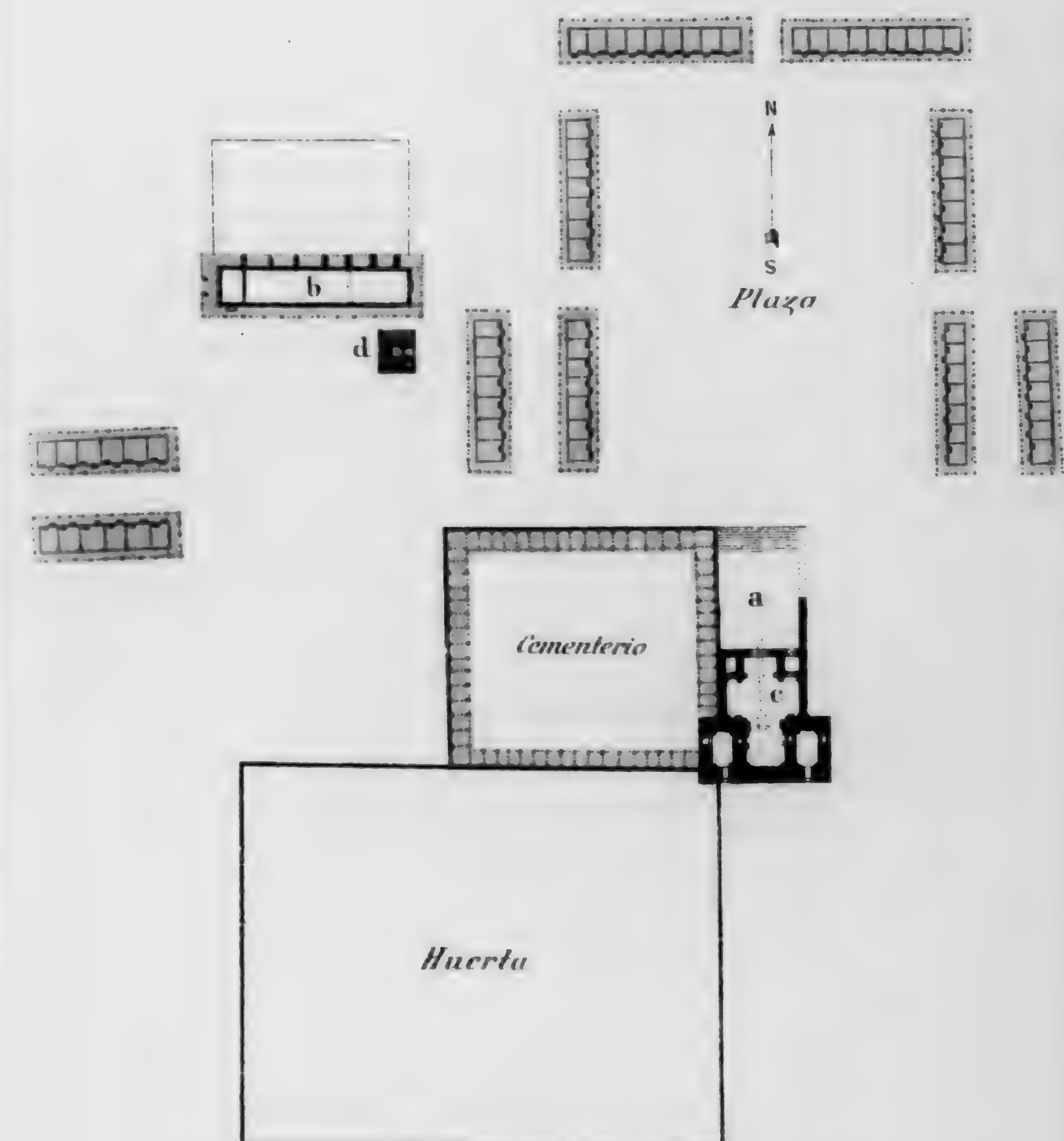
Nº 31

Plano

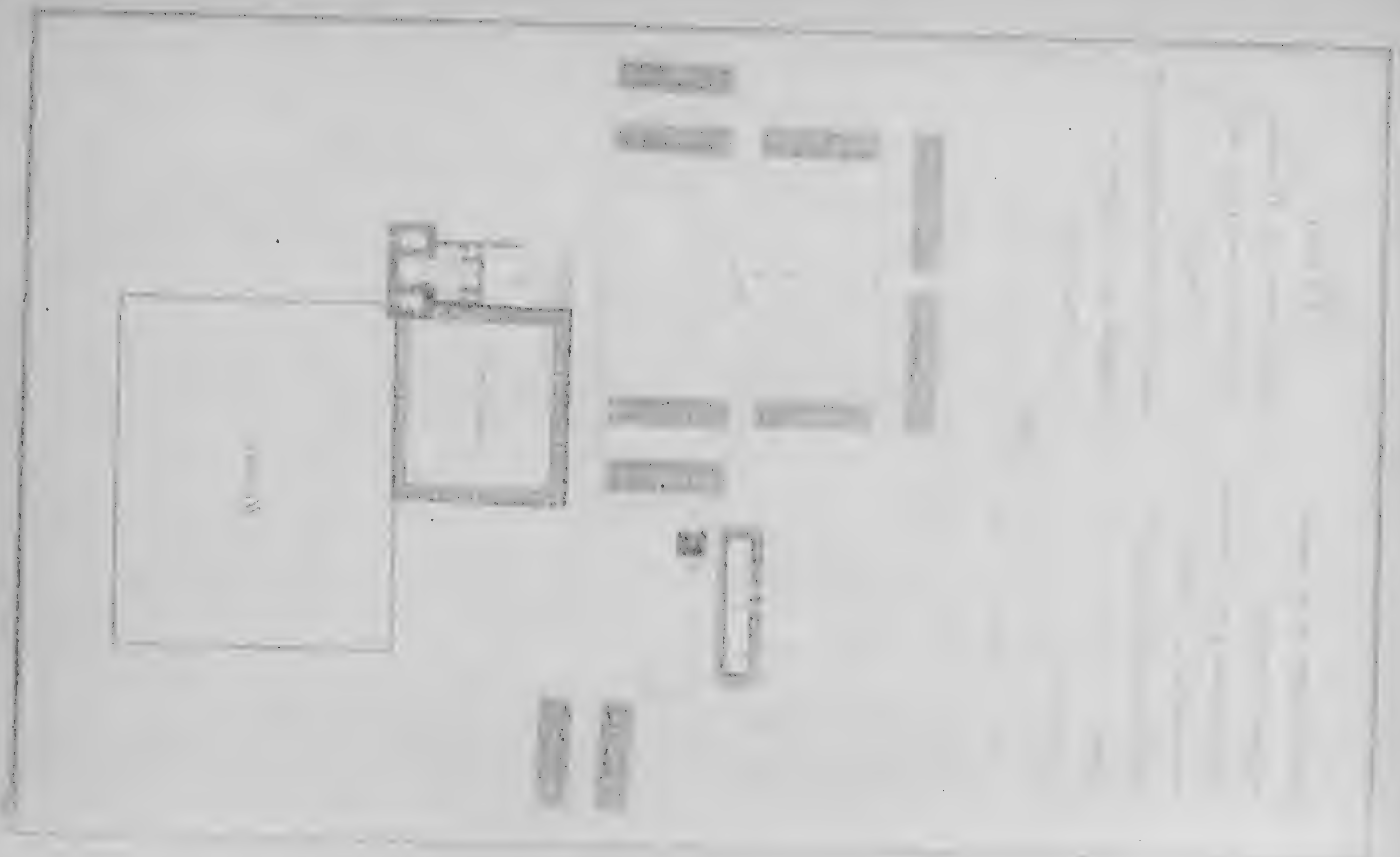
de las ruinas de Trinidad.
una de las 30 misiones del
Paraguay
segun el estado que tenia en 1901;
levantado por el ingeniero
Otto Waldin

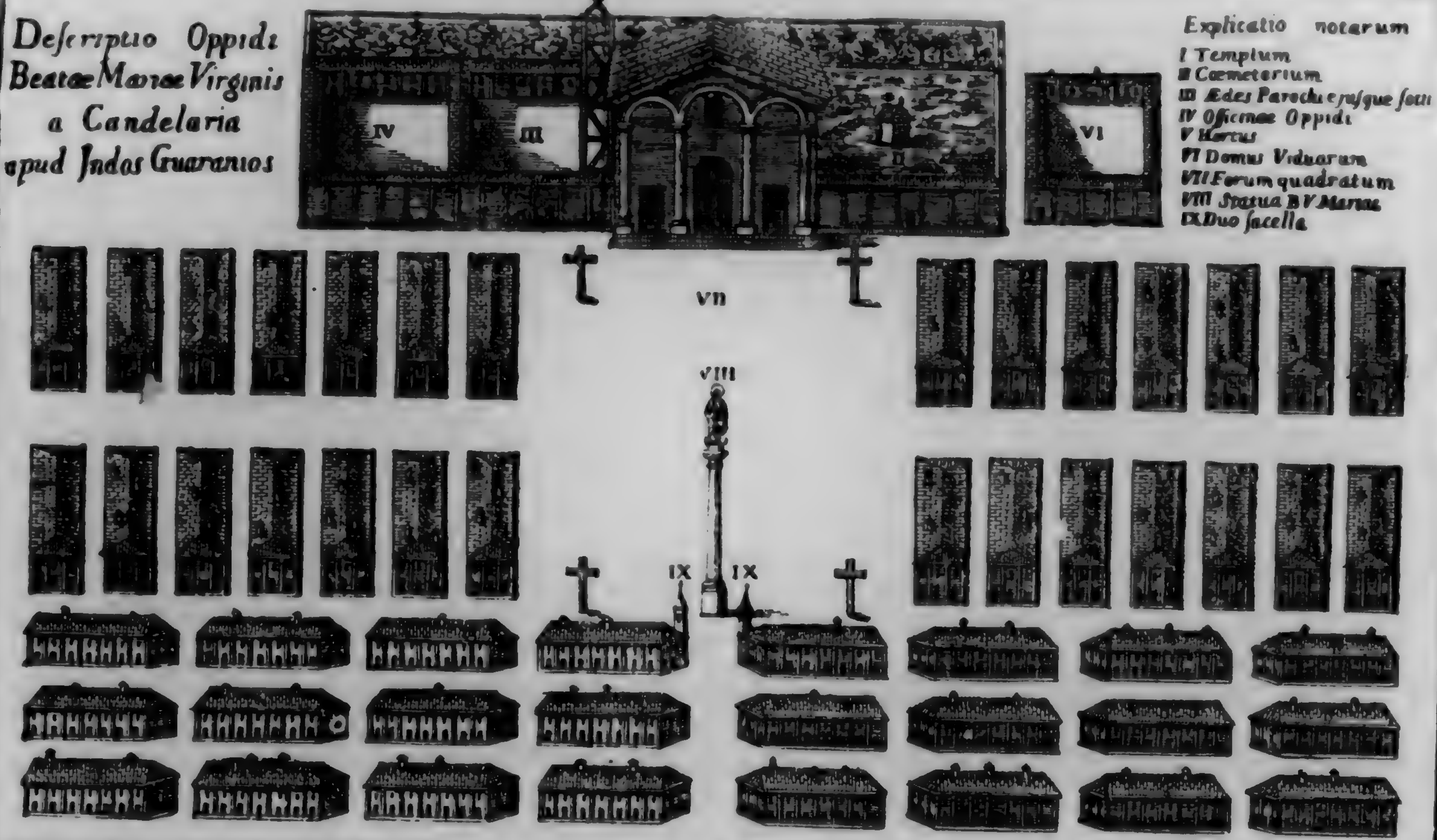
a Iglesia del tiempo de los Jesuitas que luego se arruinó
b Iglesia pequeña que se construyó para sustituir á la antigua: hoy está tambien arruinada
c Cripta
d Campanario

1:3000



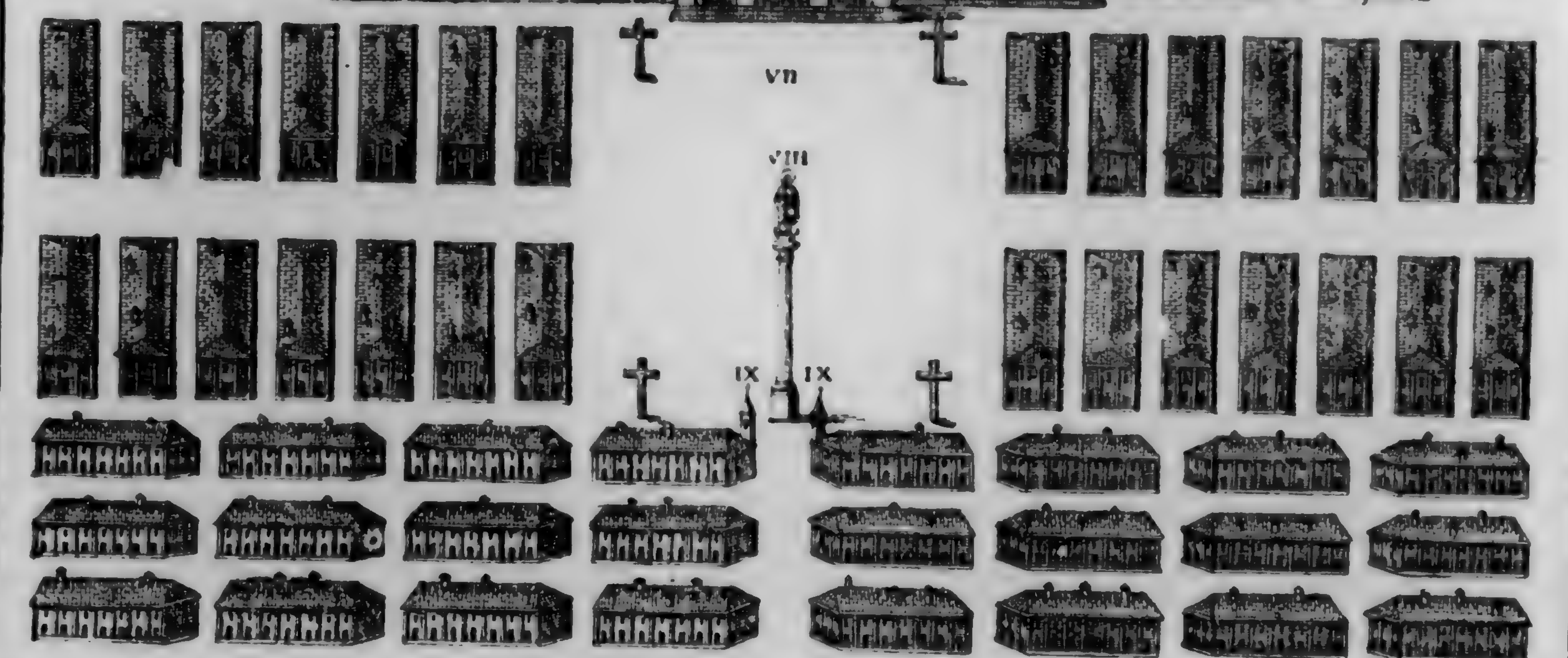
N° 31





1767.—Diseño del pueblo de Candelaria, residencia del P. Superior de Misiones.





1767.—Diseño del pueblo de Candelaria, residencia del P. Superior de Misiones.

CAPÍTULO III

EL MUNICIPIO: CABILDO

1. Traza del pueblo de Misiones.—2. Composición del Cabildo.—3. Las elecciones.—4. Atribuciones del Cabildo.—5. Los caciques.—6. Policía.—7. Corregidores españoles.—8. Los pleitos.—9. Los castigos.—10. Puntos de derecho.

I

TRAZA DEL PUEBLO DE MISIONES

El otro organismo social que existió en las Doctrinas fué el municipio, en virtud del cual formaban pueblos de indios inmediatamente subordinados á su respectivo Gobernador, según la jurisdicción de la provincia en que radicaban. Para conocerlo mejor, será oportuno hacerse antes cargo de la traza ó disposición del pueblo de Misiones.

Un pueblo cualquiera de Doctrinas tenía por centro, no geométrico, sino vital, la iglesia. Construíase la iglesia en uno de los extremos: á uno y otro lado estaban el cementerio y la casa de los Misioneros con las dependencias públicas de oficinas y almacén. En edificio separado, el *cotiguazú*, ó casa de recogidas. El campanario á veces estaba separado de la iglesia, á veces junto y pegado con ella.

Todos estos edificios estaban dispuestos en hilera, y constituían uno de los cuatro lados de la gran plaza, generalmente cuadrada, de unas 150 varas (128 metros) de lado. En los otros tres lados se edificaban las casas, ordenándolas en islas ó manzanas, llamadas en el país *cuadras*, de modo que diesen fácilmente acceso á las calles centrales, y de todas partes se pudiese con brevedad y expedición acudir á la iglesia.

Existía también casa del Cabildo ó Ayuntamiento, pues expresamente lo dicen las Visitas de Gobernador; y sin duda se hallaba situada en la plaza, pero no es fácil precisar su colocación. Lo que en el pueblo de Apóstoles y en el de San Nicolás llama la gente casas de Cabildo, no parecen haber sido sinol as dos capillas que el Padre

Peramás afirma hallarse á la entrada de la plaza.—Igualmente difícil es determinar la situación de la cárcel, siendo como es cierto que la había, y que en edificio separado había cárcel para mujeres; hallándose ésta á veces en la casa del cotiguazú (pero con separación de las personas que allí moraban), á veces se hallaba en construcción aparte.—Había finalmente hospedería, llamada con vocablo quichua *tambo*, para las personas que venían de fuera, cuyo rastro asimismo ha desaparecido.

Cada manzana ó *cuadra* comprendía seis ó siete casas como se han descrito antes, de cinco á seis metros en cuadro, con sus soportales de dos y medio metros delante: y éstas llevaban á la espalda otras tantas de la misma forma, cuyas puertas daban á la calle paralela siguiente. Formadas las primeras hileras, podía aumentarse de ordinario el número de casas en el mismo orden al crecer el pueblo, por estar la mayor parte de las reducciones situadas en terreno llano y despejado.

En los cuatro ángulos de la plaza había cuatro grandes cruces. A los dos lados y á la altura en que desembocaba en la plaza la calle de frente á la iglesia, se veían dos oratorios ó capillas. La plaza estaba presidida en la Candelaria por una hermosa estatua de la Virgen, patrona del pueblo; y es creíble que en las demás reducciones se ponían también las estatuas de sus patrones.

Algunas particularidades de la iglesia, cementerio y casa de los Padres tendrán su explicación más adelante.

Las cinco plantas adjuntas darán á conocer mejor la disposición descrita. La primera representa el pueblo de San Borja como había quedado sesenta años después de expulsados los Jesuítas. La segunda es del pueblo de San Carlos en igual época. Ambas están tomadas de la *Memoria historica do... regimento de infanteria de linha da provincia de Santa Catharina*, publicada por Manuel Joaquín de Almeida Coelho en 1853. La tercera es el plano de las ruinas de San Ignacio miní, publicado por el agrimensor D. Juan Queirel en 1899. La cuarta, un plano de las ruinas de Trinidad, levantado en 1901 por el ingeniero Sr. Otto Waldin. La quinta es el diseño del pueblo de Candelaria como estaba á mediados del siglo XVIII, y es copia de la publicada por el P. Peramás en sus *Vidas de trece varones ilustres del Paraguay*.

II

COMPOSICIÓN DEL CABILDO

32

Por las Ordenanzas del Licenciado y Oidor Alfaro (1), que después se insertaron en el tít. 3.° lib. 6.° de la Recopilación de Indias, debía formarse en cada pueblo de indios un Cabildo ó Ayuntamiento análogo al que existía en las poblaciones de españoles, aunque constituído de cabildantes que todos fuesen indios.

No se crea, sin embargo, que ya desde el principio de las reducciones en 1610 se pudiese entablar esta institución. En primer lugar, las Ordenanzas se publicaron á fines de 1611 y no fueron confirmadas hasta Octubre de 1618. Además, á una organización de este género se oponía el carácter y estilo de los indios. Acostumbrados los caciques á gobernar con absoluto imperio su parcialidad, no se sabían avenir fácilmente á estar sujetos á otro en el pueblo, donde sin embargo habían de vivir reunidos forzosamente muchos caciques; y bien sabida es la dificultad que costó al P. Lorenzana el decidir á sus neófitos de San Ignacio guazú á nombrar un capitán que á todos mandase en la batalla inminente, protestando cada cacique que no quería reconocer á ningún otro cacique por superior (2).—Previó esta dificultad el Visitador Alfaro, y por eso únicamente prescribe el Cabildo para los pueblos de indios ya cristianos; y para los de infieles ordena que se les vaya introduciendo poco á poco el gobierno de los pueblos ya formados (3).

Lo que sí parece cierto es que en 1626 estaban ya formados los Cabildos en muchas de las reducciones de los Jesuítas, pues el Padre Mastrilli (4), hablando en general de ellas, dice que tenían *sus cabezas, alcaldes, fiscales* y *demás ministros*.

En 1647 aparecen en los multiplicados autos de Visita de Láriz (5) Alcaldes, Alcaldes de la Hermandad y Alguaciles mayores ya existentes, cuyos cargos reforma el Gobernador, nombrando otros sujetos que los desempeñen.

Dos oficios se observan en el Cabildo Guaraní, de cuyo origen no consta con bastante claridad: el de *Corregidor* y el de *Teniente de*

(1) Tít. De Reducciones, núms. 8, 9: ley 15, tít. 3, lib. 6, R. I.
(2) Lozano Historia, lib. V, cap. XX, núm. 12.
(3) Ord.
(4) Mastrilli, Anua de 1626 y 1627, en castellano, Río-Jan, Col. Ángelis, XIX, 19.
(5) Trelles, Anexos, núms. 43, 44, 45, 46.

Corregidor. Del Teniente dice el P. Cardiel (1) que en todo rigor no pertenecía al Cabildo, aunque no explica por qué razón. El Corregidor no está nombrado en las Ordenanzas (2); pero es cierto que ya existía en 1633; pues en el Archivo general de Buenos Aires (3) se registran mandatos del Gobernador Ledesma Valderrama con fecha 13 de Octubre de 1634 dirigidos al Corregidor y Alcaldes del pueblo del Corpus y al Corregidor y Alcaldes del pueblo de Itapúa, y refiriéndose á otros mandatos del año de 33.—Debió ser costumbre de los pueblos de indios de estas provincias que hubiese en ellos un Corregidor indio con cargo equivalente al que en Méjico llamaban *Gobernador*, y en Filipinas indiferentemente *Gobernadorcillo* ó *Capitán*. Y en efecto, con nombre de *Capitán* figuran al parecer los Corregidores y sus Tenientes en autos de Láriz (4) y de Robles (5).

El Cabildo, pues, tal como quedó definitivamente constituído, se componía de los siguientes miembros:

Un *Corregidor*.

Un *Teniente de Corregidor*.

Dos *Alcaldes ordinarios*, uno *de primer voto* y otro *de segundo voto*.

Dos *Alcaldes de la Hermandad*.

Un *Alférez Real*.

Cuatro *Regidores*.

Un *Alguacil mayor*, y á veces dos.—Un *Mayordomo*.—Un *Secretario*.

Así aparecen firmados en los autos de inventario al tiempo de la expulsión (6): y era necesario que se tomase el mayor número de oficios que señalan las Ordenanzas de Alfaro; pues las reducciones pasaban todas de ochenta casas con grande exceso.

III

33 **LAS ELECCIONES**

Según las prescripciones de la ley (7), debían verificarse las elecciones de Cabildo anualmente, estando fijados para el desempeño

(1) Cardiel, *Breve relación*, cap. 5, núm. 1.
(2) Ordenanzas, tít. *De Reducciones*, núm. 8.
(3) B.ª A.ª Arch. Gen: leg. *Padres Jesuítas. Varios años*.
(4) Trelles, *Anexos*, núm. 46.
(5) Ibid, núm, 47.
(6) Brabo, *Inventarios*, passim.
(7) Ley 15, tít. 3, lib. 6. R. I. Ordenanzas de Alfaro, núm. 8.

de esta función los primeros días del año. El Cabildo nuevo era elegido por mayoría de votos del saliente. Sólo el oficio de Corregidor noera electivo, estando su provisión reservada al Gobernador, quien lo nombraba á propuesta del Misionero. Y este cargo parece que era vitalicio, á no haber razón extraordinaria para cambiarlo. Alguna vez se trató de que sólo durase por cinco años; pero no consta si esto se llegó á poner en práctica.

No eran en manera alguna agitadas las elecciones de que se trata, por no ser en gran número los electores, y por hallarse dotados de mayor reposo á causa del cargo y de la dignidad de caciques que muchos tenían: á lo cual en las Doctrinas, como en todos los pueblos de indios, se agregaba la circunstancia requerida por la ley, de que hubieran de hacerse *en presencia del Cura*, es decir, como expresamente lo declara la Cédula grande de 1743 (1), *con consulta del Cura*.

Juntábanse, pues, los concejales el día señalado, y deliberaban sobre los candidatos capaces de ejercitar los oficios de Cabildo para el año entrante: y habido su acuerdo, consultaban al párroco presentándole la lista que habían adoptado. El Misionero daba su parecer, aprobándoles lo resuelto, ó haciéndoles observaciones, que de ordinario seguían los cabildantes. Con esto quedaba fijada definitivamente la lista.

Mas esta elección no era válida y estable hasta que recibiese la confirmación del Gobernador dentro de cuya jurisdicción estaba comprendido el pueblo. Así, pues, de la lista últimamente resuelta se levantaba acta autorizada por el Secretario del Cabildo, y los pueblos del Uruguay la enviaban al Gobernador de Buenos Aires, y los del Paraná al Gobernador del Paraguay, solicitando que la aprobase. Obtenida la aprobación, los cargos quedaban firmes para todo el año.

De todos modos, el día de Año Nuevo se verificaba la toma de posesión, la cual se ejecutaba con la solemnidad que puede verse en el P. Cardiel (2), y de manera que produjese mayor efecto por santificarla la religión. Precedía una exhortación del Misionero, encareciendo la importancia del buen desempeño de los cargos públicos: tomaban luego sus insignias y ocupaban su respectivo lugar los cabildantes, acto celebrado en la plaza mayor á presencia de toda la gente, y acompañado de los acordes de la música: y seguía la Misa solemne á que asistía todo el pueblo.

(1) Céd. R. de Buen Retiro á 28 de Diciembre de 1743, punto 5.
(2) Cardiel, Breve relación, cap. 5, núm. 3: De morib. Guaranior, cap. IV.

34

IV

ATRIBUCIONES DEL CABILDO

En el gobierno municipal de las Doctrinas, el *Corregidor* era la autoridad superior civil de la reducción y presidente nato del Cabildo. Llamábase en Guaraní *Poroquaitara* (1) (el que dispone lo que se ha de hacer). En los documentos públicos que hoy se conservan, aunque estén escritos en Guaraní, se le llama como en castellano *Corregidor;* y suelen ir encabezados con la frase *Che Corregidor haè Cabildo* (Yo el Corregidor y el Cabildo).

El *Teniente de Corregidor* hacía las veces del Corregidor en caso de enfermedad ó ausencia de éste.

Los *Alcaldes* constituían la segunda autoridad de la reducción. Su nombre en Guaraní era *Ibirayaruçú* (el primero entre los que llevan vara) (2). La autoridad del Alcalde, bien así como la del Corregidor, no era meramente de policía y administración local para disponer, en union con los demás del Cabildo, lo que conviniese al bien del municipio, y hacerlo ejecutar por medio de órdenes intimadas públicamente con apremio de multas y castigos para los transgresores; sino que participaba también del ramo de justicia en entrambos fueros, civil y criminal, según la usanza de los reinos de España en aquella época. Tenían, por tanto, autoridad para decidir en primera instancia los pleitos, para encarcelar los reos y para imponerles ciertas penas: y en las Doctrinas de la Compañía, apartadas cincuenta, ciento y doscientas leguas de la autoridad central, era necesariamente su jurisdicción mayor que la limitada que se atribuyó á las reducciones de indios cercanas á poblaciones de españoles por la Ordenanza 9 del Visitador Alfaro. Y así, el Gobernador Láriz, en la Visita de Candelaria (3), únicamente exceptúa la pena de muerte, que no podrán imponer las autoridades de Doctrinas, sin llevar al reo á tri-

(1) Peramás, De admin. Guaran. § CCXVI. not.
(2) Montoya, Tesoro: Restivo, Vocab. de la lengua Guaraní.—Claro es que éste y los demás nombres de magistraturas no eran propios de la lengua Guaraní antigua: pues así como antes de estar bajo del dominio español no tuvieron estos magistrados, así tampoco tenían nombres con que designarlos; pero llegaron á ser vocablos corrientes en el Guaraní de Doctrinas, porque ya desde el principio, al establecer los cargos, hubieron de darles los Misioneros nombre acomodado al genio de la lengua, ó los mismos indios se lo aplicaron conforme al oficio que veían desempeñar á cada uno.
(3) Trelles, Anexos, núm. 43.

bunal superior para ello.—Esta autoridad de los Alcaldes ordinarios se ejercía en el pueblo mismo y en sus cercanías.—Los Alcaldes eran dos: Alcalde de primer voto, á quien pertenecía de derecho el primer asiento en Cabildo y la prerrogativa de votar el primero: y Alcalde de segundo voto, á quien correspondía votar en segundo lugar.

Cumplían los Alcaldes con la ley que ordena á las justicias, cuidar de que los indios no sean holgazanes ni vagamundos, haciendo que cada uno trabaje en sus propias haciendas ó labranzas y oficios: (1) y para esto recorrían el pueblo y su término, visitando no sólo las sementeras comunes, sino también las particulares de cada indio, y cuando encontraban alguno que abandonaba el trabajo, lo amonestaban, y si era preciso, lo sujetaban al castigo (2).

Los Alcaldes de la hermandad tenían á su cargo desempeñar en el campo, ó sea en parajes apartados del pueblo, la misma autoridad que los Alcaldes ordinarios ejercían en el pueblo. Pero para evitar abusos, no podían dar castigo sin traer los reos al pueblo (3).

El Alférez Real era el depositario del estandarte real, que sacaba en público solemnemente en los días señalados: y según la ley española (4), tenía voto y asiento inmediatamente después de los Alcaldes y antes de los Regidores, gozando de todas las preeminencias de regidor, sin que por eso se disminuyese el número de los otros.

Los Regidores eran los miembros que con los Alcaldes integraban el Cabildo y concurrían á los acuerdos. Llamábanlos también *Cabildoiguara,* que suena Capitular ó Cabildante.

Todos los precedentes miembros de Cabildo se comprendían en el nombre de *varistas,* porque todos llevaban vara ó bastón, insignia de su oficio. Y era tanta la afición de los indios á sustentar la honra de su cargo, que *rara vez soltaban de la mano los Alcaldes sus varas y los Regidores sus bastones* (5).

El *Mayordomo del pueblo,* ó Procurador, que menciona la Cédula magna de 1743 (6), tenía á su cargo el cuidado de los bienes del *Tupambaé,* ó sea de comunidad: y como auxiliares suyos había indios *Contadores*, *Fiscales,* y *Almaceneros* (7), de que habla la misma Cédula.

El Alguacil mayor, llamado en Guaraní *Ibîrayara,* (8) ó *Ibî-*

(1) Ley 23, tít. 2, lib. 5. R. I.
(2) Cardiel. Decl. núm. 115.
(3) Trelles, Anexos, núm. 43.
(4) Ley 4. tít. 10, lib. 4, R I.
(5) Doblas, *Memoria*, parte 1.ª prope fin.
(6) C. R. de 28 Dic. 1743, punto 4.°
(7) Ibid.
(8) Montoya, Tesoro.

rayá (1) el que lleva la vara, estaba encargado de ejecutar las órdenes del Cabildo ó de las justicias.

El Secretario tenía por oficio redactar los acuerdos, autorizar los despachos y llevar el libro del Cabildo; y le llamaban en Guaraní *Quatiáapohara* (2) (el que trabaja en los escritos).

Por ser rarísimas las noticias de las actas capitulares de Doctrinas (no obstante que parece cierto que en todos los pueblos tenían libro de Cabildo) se reproduce en el Apéndice un apunte inédito hallado en poder de un cacique, en que se refieren varios actos del Cabildo de Yapeyú, y se consignan al mismo tiempo datos curiosos sobre el establecimiento de las famosas estancias de aquel pueblo.

V

35 **LOS CACIQUES**

El nombre de *cacique* no es Guaraní, sino importado por los españoles, quienes, habiéndolo hallado en uso en las Antillas para significar los que entre los indios ejercían autoridad y tenían súbditos, lo aplicaron también en la América meridional á los jefes de los indígenas. Pero de no ser el nombre originario de estos países, no se puede concluir, como lo pretendieron algunos, que la cosa por él significada no haya existido en Sud-América.—Porque, en efecto, los caciques existieron entre los Guaraníes desde los más remotos tiempos. El nombre que entre ellos tenían era el de *tubichá*, que en contacto con algún posesivo ó adjetivo se cambia en *rubichá* por la índole fonológica de la lengua. Obtenían la preeminencia de *tubichá*, que los hacía considerar como nobles y por la cual se adherían á ellos otros indios para obedecerles como súbditos ó *mboyás*, aquellos indios que se habían señalado por su valor y hechos hazañosos en la guerra y por su índole arriscada y emprendedora; ó á veces por su elocuencia en el abundante y expresivo idioma Guaraní: que de tanta estima era, aun entre estos bárbaros, el don de la palabra.

El cacicazgo pasaba de padres á hijos guardando la línea primogénita, fuese hijo ó hija el primer nacido. El que era cacique tenía un como título de nobleza y dominio, cuyas prerrogativas consistían en que sus vasallos cuidaban de hacerle sementeras para su sustento, se dejaban guiar por él y le mantenían subordinación, acatando su resolución como sentencia decisiva en sus pleitos. Y era tanto el atropello de la ley natural entre estas gentes, que su misma deshonra é ignominia no les parecía tal; antes se tenían por honrados cuando los caciques les tomaban sus hijas para concubinas, según la ley de su desenfrenada lujuria. El cacique, por su parte, se comprometía á protegerlos y defenderlos y era su caudillo nato en las ocasiones de guerra (1).

(1) Restivo, Vo.
(2) Peramás, De admin. Guaraní §. CXXVI. not.

Sólo unas pocas familias eran las que solían ponerse bajo de la conducta de cada cacique: y de aquí procedía la cortedad de los pueblos Guaraníes; pues un cacique era muy celoso de que en su distrito ningún otro ejerciese autoridad suprema. Y aun estas cortas agregaciones no eran estables: pues sucedía que si el cacique reprendía á alguno, y éste quedaba disgustado, con facilidad se separaba el súbdito de la sujeción primera, y se ponía debajo de la obediencia de otro.

La ley 18, título 5, libro 6 de la Recopilación de Indias, exceptuaba á los caciques y sus hijos primogénitos de pagar tributo: más aún, Carlos V había decretado (2) que si en algún país había costumbre de que los indios contribuyesen con tributo á sus caciques, no se alterase la costumbre. Conservábaseles asimismo la jurisdicción criminal, con tal que no ejecutasen pena de muerte ó mutilación de miembro (3).

Habiendo sido señalado el Oidor Don Juan Blásquez de Valverde en 1654 para hacer el padrón de los indios tributarios en los pueblos de Doctrinas, y pasando á ejecutarlo en 1657, no quiso reconocer la exención de tributo á los caciques Guaraníes, por más representaciones que le hicieron los Misioneros: porque decía que entre los Guaraníes antiguos no había habido tales caciques: y así á los que ahora llamaban caciques no les comprendía el beneficio de la ley.

Procuraron los Padres defender el buen derecho que tenían los caciques Guaraníes, así de mantener la honra de su nobleza como de disfrutar de los privilegios correspondientes á su estado. Hiciéronse para ello dos informaciones jurídicas de multitud de testigos, que hoy existen en el Archivo general de Buenos Aires (4). Por ellas

(1) Pueden verse las noticias precedentes con otras sobre los caciques en Montoya. Conquista § 10 y Techo, v. 7.
(2) C. R. 18 Enero 1552: ley 8, tít. 7, lib. 6. R. I.
(3) Ley 13, tít. 7, lib. 6. R. I.
(4) Papeles coleccionados por Trelles.

constó que desde muy antiguo habían tenido y reconocido los Guaraníes esta dignidad. Agregóse el hecho de haber caciques y conservar su posesión de tales en todos los pueblos de la misma nación Guaraní doctrinados por clérigos y por religiosos de San Francisco: y lo que más es, conservarse algunos con la dignidad de caciques, á pesar de que no les quedaba ya ningún vasallo. Presentóse á mayor abundamiento el último auto de Visita del Oidor Don Andrés Garavito de León expedido antes en 1652, por el cual ordenaba que á los tales caciques Guaraníes se les guardasen todas las exenciones y prerrogativas que constan en las leyes y Cédulas reales. Además de que la Real Audiencia de la Plata había despachado provisión para que fuesen conservados conforme á las ordenanzas del Virrey Toledo todos los caciques que desde su infidelidad hubieran sido tenidos por tales: y en la enumeración incluía la Audiencia expresamente los de las Reducciones Guaraníes del Paraná y Uruguay.

Convencido de la verdad el Oidor Blásquez, hizo que se entablase averiguación sobre quiénes eran en cada reducción los que desde su infidelidad habían sido tenidos por caciques, pidiendo se le diesen de ello certificaciones juradas por los Curas para señalar quiénes estaban libres de tributo; como todo así se ejecutó.

Acabada su Visita, halló otro hecho que todavía le confirmó más la existencia de los caciques desde remotos tiempos: y fué que varios españoles le presentaron peticiones para que les adjudicase en encomienda indios Guaraníes de las reducciones del Paraná, á los cuales pretendían tener derecho: y para ello presentaron títulos en número de hasta diez ó doce. En todos ellos se leían las fórmulas de *hago merced de la encomienda de los caciques N. y N.* Con lo cual resultaba patente que desde aquellos primeros tiempos en que eran infieles, tenían caciques, y no en pequeño número (1).

Las diligencias de los Misioneros obtuvieron el éxito deseado: y en adelante nunca más se puso en litigio la dignidad de los caciques y continuó como hasta entonces la distribución de las familias del pueblo en el padrón por cacicazgos.

Las prerrogativas del cacique en las Doctrinas, además de la nobleza aneja á su dignidad, consistían en estar eximido de los tributos, nombrarse con el título de *Don*, y estar ligada la propiedad territorial en cierto modo, no al individuo ni al pueblo, sino al Cacique ó cacicazgo. Cada Cacique tenía su porción del término del pueblo

(1) Constan las noticias precedentes sobre el asunto de los caciques por un apunte autógrafo del P. Francisco Díaz Taño, que intervino en todas las diligencias, y se conserva en Buenos Aires: Arch. gen. *Misiones. Varios años.*

señalado como propia; y en ella tomaban sus vasallos campo para la sementera y no en otra parte.

Por Cédula Real de 12 de Marzo de 1697 habían sido declarados los caciques de indios iguales en condición á los hidalgos de Castilla, pudiendo aspirar á todos los cargos á que esta calidad daba acceso. Repitióse la misma disposición en Real Cédula de 21 de Febrero de 1725; y últimamente la mandó cumplir insertando las dos disposiciones antecedentes el Rey Carlos III por Cédula Real de 11 de Setiembre de 1766, que intimó el Gobernador Bucareli á los caciques del Paraná y Uruguay.

Como las Doctrinas se habían formado de la reunión de gran número de parcialidades, cada una con su Cacique, era necesario efecto que el número de Caciques fuese generalmente crecido en todos los pueblos, pues según los padrones que se conservan en el Archivo general de Buenos Aires (1), en el pueblo de San Ignacio miní había en 1715 no menos de cincuenta y siete Caciques; y aun después de quedar muy mermada la población, eran en el año de 1779 veintidós los Caciques del pueblo de Santa María de Fe.

De los Caciques se elegían los Corregidores, siempre que en ellos se advirtiesen las dotes necesarias para estar al frente de todo el pueblo, y gran parte de los oficios de jurisdicción, como puede verse en los *Inventarios de los pueblos de Misiones* (2). Estaba, además, ordenado que se procurase mantenerlos en honra, auxiliándolos de un modo especial, á fin de que conservaran su autoridad, cuando por el corto número de sus vasallos, ó por la pobreza del cacique, había éste venido á menos (3). Y ya desde muy antiguo (4) se prescribía que si alguna vez fuese necesario reprender ó castigar faltas de algún Cacique, esto se hiciera en secreto y nunca en público, de manera que no quedase dañada con eso la subordinación que sus súbditos debían profesarle.

VI

POLICÍA

36

No hay que pensar que los Guaraníes tuviesen un cuerpo organizado casi militarmente para ejercer las funciones de mantenimiento

(1) Buenos Aires. Arch. gen. leg. *Compañía de Jesús (Paraguay)* n. 10., y leg. *Misiones (varios años)* 2.
(2) Bravo, *Inventarios*, con las firmas de los Cabildantes.
(3) Circular del P. Provincial Antonio Machoni á 7 de Marzo de 1742.
(4) Ordenación breve del P. Provincial Diego de Torres [1612-1614].

del orden, cual lo vemos en los países modernos, sea en las ciudades, sea en los campos; pero sí era preciso que hubiese vigilancia para evitar los inconvenientes y desmanes que en pueblos numerosos son inevitables, si no se atajan con tiempo y en su origen. Así se hacía en las Doctrinas, teniendo presente que la medicina preventiva es siempre preferible á la curativa.

Para este fin tenían los misioneros algunos de los más fieles indios ya de edad y de razón, que estaban encargados de vigilar y advertir al Padre si alguna cosa especial ocurriese digna de remedio; y más que con atribuciones nuevas que les hiciesen respetar, se hacían lugar con la autoridad que les daban sus años y sus oficios, pues como se deja entender, solían ser ó caciques ó varistas en ejercicio. Agregábanse á éstos los sobrestantes ó superintendentes señalados para cada uno de los oficios mecánicos principales, que á veces se llamaban fiscales ó alcaldes de carpinteros, de tejedores, etc.; y los maestros y celadores de niños, de niñas, ó de las mujeres, de que habla el Padre Cardiel (1), los cuales no sólo daban cuenta del estado de sus ministerios ú oficinas al Padre, una vez á la semana cuando se juntaban el domingo después de Misa, sino que le avisaban siempre que ocurría particular novedad.

Los mismos misioneros recorrían diariamente las casas de los enfermos, así para llevarles los consuelos espirituales, como para ver si estaban bien asistidos, procurando que no les faltase el alimento conveniente á su estado y las medicinas posibles, y á veces también haciendo de médicos y enfermeros y aun manejando la lanceta por su mano.

También cuidaban de salir cada dos ó tres días por el pueblo, conforme á la instrucción del P. Torres (2), para evitar con la autoridad de su presencia y con sus persuasiones las borracheras y cualquier otro escándalo.

Uno de los medios que resultaba sumamente útil en las reducciones para atajar desórdenes y vicios, era la vigilancia de los niños, como lo explica el P. Mastrilli Durán (3): «Son los niños los más fieles pesquisidores y descubridores, porque después de haber increpado á los delincuentes con sus palabras y vituperios, van en seguida á avisar al misionero de los pecados, riñas y todas las otras cosas que han ocurrido en el pueblo... Todo cuanto llegan á saber lo van á referir al punto al misionero.» Y aun á sus propios padres avisaban cuando les veían practicar algo que no se debía hacer.

(1) Cardiel, Breve rel. cap. 5, n. 16.
(2) Torres, *Instrucción 2.ª*, núm. 12. (Apéndice núm. 30).
(3) Mastrilli, *Annuae 1626-1627*, pág. 45.

Ayudaba también al buen orden general la distribución hecha de cada pueblo en seis, ocho ó más cuarteles ó barrios, según el número de sus habitantes, de modo que cada cuartel comprendiera tres ó cuatro cacicazgos, y estuviera puesto debajo de la advocación de algún santo y de la vigilancia de alguno de los cabildantes. De este modo la presencia de sus propios caciques contenía á los súbditos en el orden debido y á ello contribuía el influjo del varista por su mayor autoridad.

A cierta hora de la tarde se hacía señal, y desde entonces estaba prohibido transitar por las calles; y si alguno era encontrado en ese tiempo por los encargados de la vigilancia, era penado. Para que se cumpliese esa disposición y otras semejantes, se usaba del arbitrio especial referido en las siguientes palabras del Dr. Jarque (2): «Conservan también la honestidad del pueblo algunos ministros secretos que el Cura tiene instruídos para que le avisen como á padre de cualquiera desorden ó riesgo del que se reconozca. Y lo que mucho conduce, toda la noche está dividida en tres vigilias (según el uso de los romanos cuando su buen gobierno les hizo señores del mundo), y en cada vigilia se remudan centinelas que con saetas sentenciosas penetran el alma, y dan cierta señal ruidosa por la cual todos los moradores puedan conocer en qué tercio y hora están de la noche, sin otro reloj que lo publique; sirve también para asegurar de enemigos extraños, etc.» Las saetas sentenciosas recuerdan el caso referido en el artículo 2, cap. II del cacique Pedro de Itapúa. La señal ruidosa era repique con tambores, que tan acostumbrados eran entre los Guaraníes en todas circunstancias; y habiendo de marcar la hora y la vigilia, habían de ser tres ó más veces en el transcurso de la noche.— Cuán absurdas y ridículas explicaciones recibió de ciertos observadores superficiales esta costumbre, se verá más adelante.

Lo que se desprende de lo dicho en este artículo es que la policía, con ser bien necesaria y ejercitarse con la posible diligencia, tenía siempre más de paterna que de oficial, como todo lo que existía en las Doctrinas.

VII

CORREGIDORES ESPAÑOLES

37

Preciso es ahora reunir y eslabonar una porción de hechos que aislados ofrece la historia.

(1) Jarque, *Insignes misioneros*, lib. 3, cap. 19, n. 4.

Las reducciones empezaron por gusto de los indios, quienes de propio arbitrio se sometieron á la dirección de los Padres, siendo así que habían estado antes rehacios, sin poderles decidir á formar pueblos las armas de los conquistadores. Una vez puestos debajo de la conducta de los religiosos, se cumplió en ellos la Ordenanza del Oidor Alfaro que prohibía establecer en pueblo de indios Administrador español, á causa de los excesos que de tales funcionarios se habían comprobado (1). No quedaba más autoridad que la de los Corregidores y Alcaldes Guaraníes.

Es cierto que más de una vez se trató de poner Corregidores españoles, pero siempre fué forzoso retroceder, vistos los inconvenientes que fundadamente se temían, y alguna vez se experimentaron con gran peligro.

Los tres Corregidores que puso el Gobernador de Buenos Aires Don Francisco de Céspedes, por poco perecieron á manos de los indios, irritados de su proceder (2).

En la reducción del Itá, de Padres franciscanos, siete ú ocho leguas de la ciudad de la Asunción, quiso poner Corregidor español un Gobernador de la provincia por cierto sentimiento que tuvo. El éxito lo refiere el P. Diego de Boroa, escribiendo al Virrey del Perú á 13 de Abril de 1653: «De hecho lo envió [al Corregidor]: y los indios se alborotaron de manera, negándole aun el sustento necesario, que le hubieron de sacar muy apriesa, temiendo mayores daños: y los Padres hicieron también muy grande demostración de sentimiento, que recurrieron con los caciques á la Real Audiencia [de Charcas], que mandó severamente que ningún Gobernador pudiera poner los tales Corregidores españoles» (3).

Otro tanto determinó y proveyó la Audiencia de Buenos Aires en 1666, y por haber reconocido los grandes motivos que para ello había, mandó al Gobernador D. Juan Díez de Andino que por ningún caso pusiese en dichos pueblos de indios Guaraníes sujetos españoles que administrasen justicia con nombre de Corregidores, Tenientes, ni Jueces de comisión, ni otra forma; sino que la justicia se siguiera administrando por los Alcaldes y Corregidores indios, como lo refiere el P. Antonio Machoni en una exposición al Rey en el Consejo de las Indias (4).

Nuevamente hubo conatos de introducir Corregidores hacia 1705:

(1) Ordenanzas de Alfaro, núm. 13.
(2) Techo, Hist. lib. VII, cap. 36.
(3) Chile: Bibl. Nac. MSS. Jesuítas, vol. 275.
(4) Ibid.

y consultados por el Consejo varios tribunales de América, dió entre otros su parecer la Audiencia de Charcas en carta al Rey á 12 de Diciembre de 1709, y más tarde en carta de 14 de Noviembre de 1715 (1). Expone en esta última primero las razones que persuaden la conveniencia de poner Corregidores españoles, lo uno para hacer con exactitud el padrón: lo otro para bien administrar la justicia, particularmente la criminal, de la cual muestra estar con algún cuidado «por la poca racionalidad» dice, de los indios «debiendo creerse que son muchos los excesos que unos con otros comete su barbaridad» (2). Produce luego los motivos para no poner Corregidores: la movilidad de los indios, que pueden alborotarse, dándose por agraviados de que se les mude su régimen tradicional, instigándoles sus mismos caciques, alcaldes y corregidores indios desposeídos: los extremos de codicia á que se arrojarían los mismos Corregidores españoles en parajes tan retirados de tribunal superior, «sin que hubiera providencia ni remedio humano que los pudiese separar de sus propios intereses, como aun en los más cercanos lo llora sin remedio la experiencia»: el riesgo que amenazaría á toda la América meridional, de alzarse los Guaraníes, «porque estos indios sirven de frontera y antemural á estos dominios por aquella parte que se dividen, así con los infieles, como con los portugueses de San Pablo ó mamelucos»: la pérdida de tantas almas. Concluyendo que no se atreve á decantarse á una ni á otra parte. El Rey determinó que no se hiciese novedad en el modo de gobierno de los Guaraníes: y así se ejecutó, promulgándose á los indios de Doctrinas esta resolución, como lo mandaba la Cédula Real definitiva de 28 de Junio de 1716.

Todavía propuso el Gobernador del Paraguay Aldunate, en un informe de 1720, que se estableciesen Corregidores, pretextando que con esta medida se iban á lograr beneficios extraordinarios para la Real Hacienda. Examinado el punto con madura reflexión, vistos gran número de informes, y en particular el del Comisionado especial D. Juan Vázquez de Agüero, declaró Felipe V en su Cédula magna de 1743 (3) no deberse hacer mudanza en esta materia, y que se había de seguir observando la práctica que hasta allí había regido.

De este modo se libraron las Doctrinas Guaraníes, mientras fue-

(1) Río-Janeiro, Col. Ángelis, XII, 46.
(2) Este recelo era infundado: pues si algún desorden de importancia hubiera habido, no podía menos de trascender á las comarcas vecinas: y por el contrario, informaba el Cabildo eclesiástico de la Asunción en carta al Rey de 18 de Julio de 1711, que en todo el tiempo pasado de más de cien años «*no se había experimentado la menor inquietud*» entre los Guaraníes de Doctrinas gobernados por sus Corregidores indios (Trelles, Anexos, pág. 139).
(3) Cédula grande de 1743, punto 5.°

ron dirigidas por los Jesuítas, de la acción de los Corregidores que tan desastrosos efectos produjo en otras partes de las Indias españolas.

Veinticinco años después de la Cédula magna entraron en Misiones los Corregidores con título de Tenientes y Administradores, en virtud de las Ordenanzas de Bucareli, y produjeron el estrago que se dirá en su lugar.

VIII

38 LOS PLEITOS

Desde el principio de las Doctrinas defirieron los Guaraníes la decisión final de sus pleitos al juicio de los Misioneros. «Al Padre »acuden» dice el P. Mastrilli «como al último tribunal de sus causas, »sean éstas civiles, sean criminales» (1). Esto era muy conforme al carácter de los indios, quienes, sin indagar muchas razones, se satisfacen más que con ninguna otra cosa con la resolución de una persona en quien han depositado plenamente su confianza. Era también consecuencia de la costumbre de sujetar todas sus querellas al juicio de sus caciques. Ahora veían que sus mismos caciques reconocían voluntariamente la superioridad del misionero, y así no les costaba dificultad alguna el someterse ellos también á las resoluciones del Padre.

Esta práctica vino á constituir á los Misioneros como árbitros ó arbitradores, elegidos por consentimiento de las partes, de cuya sentencia nadie apelaba, por más que de derecho y de hecho pudiesen apelar, dándoseles facultad para ello, ya que la autoridad superior, como ellos sabían muy bien, era el Gobernador de la Provincia; y el mismo Gobernador, al pasar la visita anunciaba, públicamente que los que tuviesen alguna queja podían acudir á él, y expresamente preguntaba cuál era el tratamiento que recibían, y si de algo estaban quejosos, sin contar con otros informes reservados que tomaba de diversas personas.

Así en la visita del Gobernador D. Jacinto de Láriz á los indios del pueblo de Encarnación de Itapúa (2) se lee: «El señor goberna»dor... les respondió... que si alguna persona ó personas les hubieren »hecho mal y daño, y algún agravio, ó se hubieren servido de dichos

(1) Mastrilli, Annuae, pág. 43.
(2) Trelles, Revista del Archivo, tom. II, pág. 51.

»indios, sin satisfacerles su trabajo y ocupaciones, ó les debieren »algo, lo digan y declaren; que el dicho señor gobernador les desagra»viará, y hará pagar y satisfacer lo que les fuere debido con puntua»lidad.» —Y en la visita de Candelaria (1): «... en nombre de S. M... »les viene á visitar... y á enterarse de su... tratamiento... y á des»agravialles de quienes les hubieren ofendido y hecho malos tra»tamientos, y á que les sea pagado y satisfecho lo que hubieren »trabajado y les fuere debido; que lo digan y declaren libremente »sin miedo ni recelo alguno; que está presto á hacelles entero cum»plimiento de justicia...» Y la misma intimación se repite en las quince visitas restantes.

Fuera de esto, cada año, y aun más frecuentemente, visitaba los pueblos el Superior de las Misiones, y cada tres años hacía su visita el Provincial, y á ellos tenían los indios recurso inmediato y acudían con confianza, sabiendo la autoridad que ejercían sobre los misioneros locales. Con lo cual había nuevos árbitros en los casos en que los indios hubiesen quedado quejosos de alguna resolución antecedente; y por medio de la paciencia que tenían en oir y de su prudencia en sentenciar, se atajaron á veces notables daños y se sosegaron los ánimos agitados.

Por otra parte, bien pocos eran los litigios que se podían ofrecer entre gentes cuyas riquezas estaban reducidas á la sementera con sus frutos, á la casita y á unos pocos muebles dentro de ella.

Una sola especie de cuestiones parecieron bastante serias y de trascendencia en lo sucesivo, para que sobre ellas se estableciesen reglas y se nombrasen personas especiales que ejerciesen el oficio de arbitradores en la decisión. Fueron éstas las de los límites del territorio de cada pueblo.

El Oidor D. Juan Blásquez de Valverde en la Visita del año 1657, señaló límites y dió títulos de sus tierras á varias y quizá á todas las reducciones que entonces había en el Paraná y Uruguay (2), que eran 19. Estos títulos, juntos con algunos mapas de demarcación que se hacían en cada Doctrina, se custodiaban en el Archivo del pueblo; y servían de norma cuando ocurría alguna dificultad ó controversia.

Con el transcurso del tiempo fué necesario señalar algún orden fijo en estas materias, cuando los primeros árbitros, que eran los Curas de cada Doctrina, no convenían entre sí, para que las cuestiones que pudiera haber se terminasen cuanto antes. Para esto había seña-

(1) Ibid. pág. 52.
(2) Cartas de los Doctrineros en el Archivo General de B.ˢ A.ˢ legajo «1648. Papeles de los Jesuítas, 1648».

lados tres Padres de los más graves y antiguos en las Doctrinas del Paraná y otros tres en las del Uruguay, de manera que cuando ocurría alguna controversia en una de las dos secciones, juzgasen los de la otra; y si los pueblos que disputaban eran uno del Paraná y otro del Uruguay, diesen el laudo un P. del Paraná, otro del Uruguay, y el P. Superior. Si algún nuevo fundamento ó documento favorable á una de las partes se descubría, tenía de tiempo dos meses después de la sentencia para presentarlo; y entonces se enviaba todo á la decisión del P. Provincial con su consulta; sin que se hubiera de hacer mudanza en lo que allí se había resuelto, á no ser que los fundamentos fueran tales, que demostrasen, no ya con probabilidad, sino con certidumbre, que la sentencia era injusta (1).

Las sentencias de árbitros dadas de este modo se habían de guardar en el Archivo del pueblo, para evitar en adelante nuevas cuestiones; y en efecto, se conservan todavía algunas de ellas entre los papeles de Jesuítas del Archivo general de Buenos Aires (2).

IX

39

LOS CASTIGOS

Desde sus primeros trabajos en las Misiones, echaron de ver los Padres la necesidad que había de establecer penas para restaurar el orden violado por los delincuentes, y contener á todos en su obligación. Porque si en toda sociedad humana son necesarias las penas para refrenar con el temor á los que de otro modo traspasarían la ley, mucho más se hacía sentir esta necesidad en aquellos pueblos salvajes todavía, y que más se guiaban por las aprehensiones de los sentidos que por los dictámenes de la razón. Este pensamiento es el que, como refiere el P. Lozano (3), traía perplejos á los PP. José Cataldino y Simón Mazeta, que estaban entablando las reducciones del Guayrá, sintiendo por una parte la necesidad de algún freno de temor, y no atinando por otra cómo imponer castigo alguno á gentes tan delicadas en esta materia como las que estaban doctrinando. Quiso Dios sacarlos de tal perplejidad de la manera que allí se dice, y con esto

(1) Carta del M. R. P. Gen. Francisco Retz fecha 13 Dic. de 1732. Madrid Bibl. Nac. MS. 6976, pág. 267.
(2) Legajo «Misiones / Varios años / 1; leg. Varios / 1».
(3) Lozano, Hist. de la Comp. lib. VII, c. XXII, n. 17.

se adoptó el castigo que ya era usual en todas partes donde había indios sujetos. Cosa semejante sucedió al P. Claudio Ruyer mientras se estaba empezando la reducción de Santa María del Iguazú (1). Y de esta manera quedó introducido para en adelante el más eficaz instrumento que aseguraba la sanción de los preceptos, pues puede decirse que casi no se usó otra pena en las Doctrinas, más que la de azotes, en mayor ó menor número según la gravedad de la falta. «Casi »no hay otro castigo» dice el P. Cardiel (2) «que el de azotes como á »los niños, y de medio cuerpo abajo (como á ellos), que no son capa»ces los indios de más.»

Siempre, no obstante, resultaba asombroso el ver que chicos y grandes, y aun hombres robustos, se sujetasen con tanta prontitud á un castigo que hoy por el no uso nos parece tan extraordinario. «Estoy viendo al presente en este pueblo», escribía Gómes Freire á la corte de Lisboa desde San Angel á 26 de junio de 1756 «cómo el »Padre Cura manda á los indios que se tiendan en el suelo, y sin más »ataduras que el respeto que le tienen, reciben veinticinco azotes, y »levantándose en seguida, van á darle las gracias, y besarle la mano.»

Provenía este rendimiento de la reverencia que los Guaraníes tenían al sacerdote, y robustecíase con la costumbre de ver como cosa ordinaria el castigo de azotes desde la niñez, y mucho más por la firme persuasión en que estaban de que el darles azotes, por más que les dolieran, era una muestra cierta de cariño. Apenas se creerá en la realidad de esta persuasión, y sin embargo, no hay cosa más cierta. El P. Parras, en la relación de sus viajes á Corrientes y al Paraguay, dice á este propósito: (3) «Han concebido con tanta tena»cidad esto de que el castigo es una señal de amor, que sucede cada »instante llegar un indio al cura con grandes quejas porque no le »mandaba castigar, y que era señal que no le quería, y verse preci»sado el cura á mandar que le diesen veinte y cinco azotes, los cuales »siempre se dan en medio de la plaza.» Pudiéranse traer en comprobación de lo mismo los casos semejantes que de los indios de Méjico explica el hermano Felipe Frutos (4), y los azotes que entre ellos daban los maridos á sus mujeres, sin los cuales no era durable la paz del matrimonio, porque desde el punto que cesaban los azotes semanales, clamaba la mujer que había cesado el amor que su marido la profesaba.

(1) Carta anua, en Trelles, Rev. de la Bibl. tom. I, pag. 168.
(2) Declaración, n. 63.
(3) Diario y derrotero etc. en Trelles, Rev. de la bibl. tom. IV, cap. V § 3.°
(4) *Relación sucinta de las propiedades de los indios mejicanos.*

Los azotes se daban en el *rollo* de la plaza. Llamábase *rollo* una columna de piedra ordinariamente rematada por una cruz, puesta en público, y que era insignia de jurisdicción, donde se ataban los que habían de sufrir castigo ó ser expuestos á la vergüenza. De él hace mención en 1715 el Gobernador del Paraguay D. Gregorio Bazán de Pedraza (1). «Tiene este pueblo (de San Ignacio miní) rollo..»; y también el P. Cardiel (2).—En el campo no se podía dar este castigo por los Alcaldes de la hermandad, sino que habían de traer el culpable á la plaza (3). Y fué preciso prescribir que no se diese en ningún caso sin aprobación del Misionero, atenta la rusticidad de los indios, quienes eran tan poco mirados en el castigo, que dejaban maltratado con el número y modo al delincuente, sin ningún sentimiento de compasión.

El mismo padrón del Gobernador Bazán de Pedraza muestra la otra clase de castigo, que fué la cárcel. «Tiene este pueblo rollo y »cárcel.» La cárcel tomaba entre los Guaraníes nombre del cepo llamado *ïbîraquá, (ïbîra*, palo, *qua*, agujero); y la cárcel se llamaba *ïbîraquaróg (ïbîraquá*, cepo, *ogá*, casa), *la casa del cepo*. Custodiaba los presos el alguacil de la cárcel, *ïbîraquayá*. El rollo era el *ïbîra vo poquahá* (4), *(ïbîra*, palo, *quá ó quahá*, atar, *po*, mano, palo ó columna donde son los hombres atados por las manos).

Ignoramos en qué tiempo preciso se introdujo la cárcel; pero es cierto que ya existía á fines del siglo XVII, pues de ella habla el Reglamento de Doctrinas aprobado por el P. Tirso González (5).

Algunas personas graves que habían visitado las Doctrinas dieron á entender que no parecía bastante el tener azotes y cárcel, cosa que era común en los pueblos de indios, sino que para crímenes más graves hacía falta añadir la pena de muerte.—Los Padres nunca vinieron en ello, y no habiendo intervenido mandato de quien podía imponerlo, que hubiera sido el Gobernador, la Audiencia ó el Consejo, por haberse mantenido durante ciento cincuenta años las Doctrinas pacíficas, ordenadas y con buenas costumbres; de hecho nunca se ejecutó pena de muerte. Suplióse ésta, en algunas circunstancias, con la expulsión fuera del territorio de las Doctrinas, acompañada de ignominia y precedida de un año de cárcel; este era el castigo de los hechiceros que habían hecho daño á otras personas con maleficios (6). Otras

(1) Empadronamiento de S. Ignacio mirí; B.ª A.ª Arch. gen. leg. *Comp.ª de Jesús (Paraguay) n. 10.*
(2) Declaración, núm. 269.
(3) Autos de visita de Láriz en Trelles, Anexos, núm. 43.
(4) Restivo, Vocab.
(5) Véase en el Apénd. núm. 43.
(6) Reglamento cit.

veces se empleó para los delitos mayores lo que se llamaba *cárcel perpetua*, que no lo era sino en el concepto de los indios, pues estaba mandado que cuando más pasados los diez años (1) se buscase un motivo plausible para indultar al reo, aunque para no disipar el efecto que debía producir este castigo, no se había de hacer nada por quitar á los indios su juicio de ser cárcel perpetua.

X

PUNTOS DE DERECHO

Ofrécese aquí una duda sobre cuál era la potestad en virtud de la que reglamentaban los Superiores de la Compañía la decisión de los pleitos y la imposición de los castigos.

En cuanto á lo primero, está suficientemente resuelta la cuestión por la naturaleza misma de las relaciones que mediaban entre los indios Guaraníes y sus Misioneros. Voluntaria y gustosamente acudían los indios á los Padres para que los pusieran en paz, zanjando sus diferencias, y se satisfacían con la resolución que ellos les daban; no puede darse ejemplo más espontáneo y sencillo del juicio por medio de árbitros. Que siendo estos árbitros personas subordinadas, puestas allí por sus superiores, recibiesen de éstos normas fijas para que todo se hiciese con la debida prudencia, certidumbre de los derechos de cada parte y seguridad de evitar ulteriores pleitos, es lo más natural y puesto en orden. No necesitaban, pues, ni recibían autoridad jurídica de soberano alguno, pues tenían autoridad arbitral plenísima en el consentimiento de las partes; á la manera que en la administración de bienes lo declaró la Cédula magna de 1743, punto 4.º, diciendo «que se continúe lo practicado hasta ahora desde la primera reducción de estos indios, con cuyo consentimiento, y con tanto beneficio de ellos se han manejado los bienes de comunidad, sirviendo sólo los Curas Doctrineros de directores, mediante cuya dirección se embaraza la mala distribución y malversación que se experimenta en casi todos los pueblos de indios de uno y otro reino». Así también era esta intervención arbitral de los Misioneros en los litigios de indios la más acomodada á las prescripciones de las leyes españolas, que en todas sus páginas claman que los pleitos de los indios se resuelvan brevemente, juzgando de plano, y evitando los gastos de las partes.

(1) Instrucción del P. Tamburini á 1.º de Mayo de 1716.

Por lo que hace á la imposición de los castigos, el reparo se ofrece en dos cosas: una, que se señalasen castigos especiales para los crímenes graves: otra, que en las Doctrinas se abolió de hecho la pena de muerte, como ya lo han hecho notar varios autores.

Para explicar la legítima potestad que los superiores de los Jesuítas tenían de obrar así, debe traerse á la memoria lo arriba expuesto (1). Los tribunales Reales de América, el Rey y su Consejo de las Indias, informados en cada caso del pro y del contra del establecimiento de los Corregidores españoles en las Doctrinas guaraníes de los Jesuítas, resolvieron siempre que no convenía su introducción. De aquí provino la necesidad de que los Misioneros tomasen algún medio para reprimir los delitos de más entidad, que no podían faltar, y de hecho no faltaron en aquella gran muchedumbre, compuesta ya en 1657 de casi sesenta mil almas.

Acudiendo el P. Juan Pastor á Roma en 1646 como Procurador de la provincia del Paraguay, entre las demás cosas que expone en un memorial particular suyo al P. General Vicente Carrafa, es una la siguiente: «Duda hay de lo que será bien hacer cuando en nuestras reducciones los indios matan á otros, ó cometen algún otro delito atroz digno de muerte. Porque en causas criminales no pueden los Padres etc.: tener Corregidor español en el pueblo que los castigue, tiene muchas y graves dificultades: llevarlos presos á los Gobernadores, también: dejarles sin castigo, parecerá mal: contentarse con sólo desterrarlos, es poco, y tomarán otros avilantez para cometerlos en daño del bien común y infamia de nuestras reducciones que lo sufren: y se desea la dirección de Vuestra Paternidad, advirtiendo que han sido los indios muertos á manos de otros diez ó doce; y el castigo que han tenido ha sido de treinta á cuarenta azotes.» La respuesta del P. General fué que se hiciese una consulta numerosa de los Padres más antiguos y experimentados de las Misiones, y se practicase lo que en ella se juzgara más á propósito, avisándolo para su confirmación.

Años adelante se hizo la consulta, y se señalaron varios castigos según la diversidad de los excesos: y en cuanto á los más graves, que en tribunales y delincuentes comunes suelen ser penados de muerte, tomaron los Padres de la junta la determinación á que ya había mostrado inclinarse el mismo P. Carrafa en su respuesta, de que se impusiese al culpado cárcel perpetua con alguna abstinencia

(1) Art. VII de este capítulo III.

en la comida, como todo puede verse en el núm. 53 del Reglamento de Doctrinas. Estas disposiciones fueron confirmadas (y parece que con alguna adición) (1) por el P. Tirso González, y las modificó el P. General Miguel Angel Tamburini, disponiendo que no se usara de cárcel perpetua, sino que, cuando más, se redujera á diez años.

Cuán necesarios fuesen tales reglamentos, lo penetrará cualquiera, advirtiendo la situación excepcional en que se hallaban constituídas las Doctrinas, por voluntad muy deliberada del Rey y de su Consejo. Allí no había autoridad seglar que impusiera el temor. Era, pues, forzoso que recayera en los Padres el cargo de castigar los delitos que se cometieran. Por ser los Guaraníes privilegiados, no habían de alcanzar entre ellos impunidad los malhechores: y por haber dispuesto el monarca que no tuviesen corregidores españoles aquellos indios, no había pretendido que quedaran sin justicia ni gobierno. La misma ley natural exigía que se pusiera freno á los desmanes de los atrevidos que turbaran gravemente el orden de los pueblos, y armaba de toda la autoridad que les fuese necesaria para ello á los Misioneros que los dirigían. Por otra parte, los Padres no podían imponer pena capital, pues, siendo sacerdotes, les estaba vedado por su carácter tomar parte en causas de sangre, como lo había hecho reparar el P. Pastor en su memorial. Preciso fué, pues, que se aplicasen castigos que sirvieran, no de vindicta en el fuero criminal, pero sí de escarmiento de los que los viesen y de seguridad común: los azotes, el destierro, la cárcel por tiempo más ó menos prolongado.

Para imponer estas penas ó resolverlas, no se necesitaba autoridad judicial ni ejercicio de jurisdicción criminal: bastaba la autoridad paterna y de tutor, que era la que el Rey y sus gobernadores habían confiado á los religiosos de la Compañía, al poner á su cargo estas Misiones. Por eso pudo el P. Ruiz de Montoya sin escándalo de nadie, antes con mucho aplauso, en la corte y con licencia del Rey y de su Consejo publicar el libro de la Conquista espiritual, en que expresa que en Doctrinas se señalaba la pena de destierro á los amancebados, siendo así que constaba no haber allí más autoridades que las justicias indias y los Misioneros (2). Y con saber lo mismo, reconocía el Gobernador Láriz en 1647 que se podía aplicar toda

(1) Déjase esta duda, porque aunque es posible que el catálogo de castigos que llama el expulso Ibáñez aprobado por el P. Tirso (Reino Jesuítico, p. I. a. 3. §. 2.), lo fuese en efecto: no obstante, no aparece rastro de él por ninguna parte: y el autor ha sabido ser infiel, aun en casos en que se presenta como mero transcriptor.

(2) MONTOYA, Conquista espiritual, §. 45.

suerte de castigos, excepto la pena de muerte (1). Y finalmente, hubo Gobernadores que instaron porque se pusiesen los rollos que en todos los demás pueblos de indios había y todavía no estaban puestos en las Doctrinas (2): y otros que echaban menos la pena de muerte (3).

Libres quedaban con el reglamento de Misiones los Gobernadores ó sus Tenientes para ejercer allí la jurisdicción criminal según su fuero: y en efecto la ejercitó Manuel Cabral ahorcando á los asesinos del Caró: y otro tanto iban á ejecutar Láriz y el Oidor Blásquez con los falsos delatores, á no haber intercedido por ellos con sus ruegos los Misioneros.

Yerran, pues, algunos autores que concluyen que los Jesuítas formaban en Doctrinas un estado independiente (4), por decir que la facultad de ejercer el fuero criminal es la señal más demostrativa de autonomía. Pero no es extraño que hayan incurrido en tan grosero error, habiéndose fiado de guía tan ciego como el expulso Ibáñez, de quien copian el cargo y el argumento. A él y á los que le siguen rebate con gracejo el P. Muriel en su aclaración sobre el *Reino jesuítico desencantado* en los siguientes términos: «El destierro, las cárceles, son penas sin duda alguna. Pero dime ¿cuánto dinero te cobró tu maestro por enseñarte que ninguna pena puede infligir quien no sea juez? También el padre tiene poder para castigar á sus hijos, y el maestro para castigar á sus discípulos, sin salir por eso de la esfera de su potestad económica. Y á los indómitos castiga el maestro con destierro, arrojando de la escuela á los corruptores de los demás. Y si para eso hace falta alguna jurisdicción en Misiones, la tiene el Corregidor indio, establecido por el Rey, que es quien ejecuta los castigos» (5).

Si alguna otra cosa se añadió de testigos, indagaciones, etc., todo ello no era proceso jurídico criminal, sino diligencias del mismo

(1) TRELLES. Anexos, n. 43.

(2) Carta del Provincial P. Tomás Donvidas, fecha en San Ignacio del Paraguay á 10 de Diciembre de 1685 (Libro de Ordenes. MADRID.—Bibl. Nac. M.S. núm. 6976, pág. [132]).

(3) Ibid, pág. [131].

(4) GOTHEIN, PFOTENHAUER.

(5) Cavila todavía Ibáñez sobre el no entregar el reo á los Gobernadores, como si fuera algún misterio que no tenían los Jesuítas obligación de hacer diligencias positivas para enviar un reo de muerte á cien leguas, con los graves inconvenientes que se veían inevitables: bastaba que no estorbasen la acción de la justicia y nunca la estorbaron. Añade que el desterrar los hechiceros homicidas á país de españoles, era mostrar ruin concepto de éstos: en lo que tuerce sofísticamente los verdaderos motivos de tener el reo menos peligro de reincidir, que si fuera desterrado á los infieles ó mantenido en Doctrinas, por haber en el territorio español justicias que le ponían pena de muerte: tener menos riesgo de perder la fe que entre los infieles: y ser menor el daño de la gente, que no se dejaría embaucar por un indio.

carácter que los castigos, y dictadas por la prudencia, para que no se ejecutase pena alguna, y mucho menos las más graves, aunque paternas, sin plena certidumbre de la causa.

Con esto queda explicado en qué consistió que en las Doctrinas fuese abolida de hecho la pena de muerte, no porque los Jesuítas negasen el principio en que se funda ó dudasen de él, ni menos porque se arrogasen la autoridad judicial propia del Soberano, sino porque procediendo con la reflexión y consultas que inspira la prudencia, juzgaron que mientras el monarca no pusiera allí jueces seglares, era preciso que ellos aplicasen las más fuertes penas que cabían en su potestad, para atajar un daño que podía arruinar aquellos pueblos tan bien formados, tan útiles á la nación y tan provechosos para la salvación de las almas: y á su condición de tutores, de padres y de sacerdotes, correspondían los azotes y la cárcel, mas no la pena de muerte ni mutilación. Y así, en vez de dirigirles vituperios, fuera justo indagar los nombres de los que constituyeron aquella junta, con el del Provincial que la presidió y el del General que la aprobó, para tributarles la acción de gracias y el honor merecido como bienhechores del género humano, pues sin pena de muerte conservaron tranquilas y felices aquellas comarcas del Río de la Plata (1).

(1) Por otros caminos podrá un jurista llegar á establecer la legítima potestad que hubo en Doctrinas para imponer castigos, y aun la misma pena de muerte, fundándose en la ley natural y en la epiqueya del derecho positivo, que una y otra prorrogaban en aquellas circunstancias la autoridad de las justicias existentes; pero se ha preferido la explicación que acaba de darse, porque expresa el hecho tal como históricamente fué y tal como se manifiesta en los documentos citados.

---

suerte de castigos, excepto la pena de muerte (1). Y finalmente, hubo Gobernadores que instaron porque se pusiesen los rollos que en todos los demás pueblos de indios había y todavía no estaban puestos en las Doctrinas (2): y otros que echaban menos la pena de muerte (3).

Libres quedaban con el reglamento de Misiones los Gobernadores ó sus Tenientes para ejercer allí la jurisdicción criminal según su fuero: y en efecto la ejercitó Manuel Cabral ahorcando á los asesinos del Caró: y otro tanto iban á ejecutar Láriz y el Oidor Blásquez con los falsos delatores, á no haber intercedido por ellos con sus ruegos los Misioneros.

Yerran, pues, algunos autores que concluyen que los Jesuítas formaban en Doctrinas un estado independiente (4), por decir que la facultad de ejercer el fuero criminal es la señal más demostrativa de autonomía. Pero no es extraño que hayan incurrido en tan grosero error, habiéndose fiado de guía tan ciego como el expulso Ibáñez, de quien copian el cargo y el argumento. A él y á los que le siguen rebate con gracejo el P. Muriel en su aclaración sobre el *Reino jesuítico desencantado* en los siguientes términos: «El destierro, las cárceles, son penas sin duda alguna. Pero dime ¿cuánto dinero te cobró tu maestro por enseñarte que ninguna pena puede infligir quien no sea juez? También el padre tiene poder para castigar á sus hijos, y el maestro para castigar á sus discípulos, sin salir por eso de la esfera de su potestad económica. Y á los indómitos castiga el maestro con destierro, arrojando de la escuela á los corruptores de los demás. Y si para eso hace falta alguna jurisdicción en Misiones, la tiene el Corregidor indio, establecido por el Rey, que es quien ejecuta los castigos» (5).

Si alguna otra cosa se añadió de testigos, indagaciones, etc., todo ello no era proceso jurídico criminal, sino diligencias del mismo

(1) Trelles. Anexos, n. 43.

(2) Carta del Provincial P. Tomás Donvidas, fecha en San Ignacio del Paraguay á 10 de Diciembre de 1685 (Libro de Ordenes. Madrid.—Bibl. Nac. M.S. núm. 6976, pág. [132]).

(3) Ibid, pág. [131].

(4) Gothein, Pfotenhauer.

(5) Cavila todavía Ibáñez sobre el no entregar el reo á los Gobernadores, como si fuera algún misterio que no tenían los Jesuítas obligación de hacer diligencias positivas para enviar un reo de muerte á cien leguas, con los graves inconvenientes que se veían inevitables: bastaba que no estorbasen la acción de la justicia y nunca la estorbaron. Añade que el desterrar los hechiceros homicidas á país de españoles, era mostrar ruin concepto de éstos: en lo que tuerce sofísticamente los verdaderos motivos de tener el reo menos peligro de reincidir, que si fuera desterrado á los infieles ó mantenido en Doctrinas, por haber en el territorio español justicias que le ponían pena de muerte: tener menos riesgo de perder la fe que entre los infieles: y ser menor el daño de la gente, que no se dejaría embaucar por un indio.

carácter que los castigos, y dictadas por la prudencia, para que no se ejecutase pena alguna, y mucho menos las más graves, aunque paternas, sin plena certidumbre de la causa.

Con esto queda explicado en qué consistió que en las Doctrinas fuese abolida de hecho la pena de muerte, no porque los Jesuítas negasen el principio en que se funda ó dudasen de él, ni menos porque se arrogasen la autoridad judicial propia del Soberano, sino porque procediendo con la reflexión y consultas que inspira la prudencia, juzgaron que mientras el monarca no pusiera allí jueces seglares, era preciso que ellos aplicasen las más fuertes penas que cabían en su potestad, para atajar un daño que podía arruinar aquellos pueblos tan bien formados, tan útiles á la nación y tan provechosos para la salvación de las almas: y á su condición de tutores, de padres y de sacerdotes, correspondían los azotes y la cárcel, mas no la pena de muerte ni mutilación. Y así, en vez de dirigirles vituperios, fuera justo indagar los nombres de los que constituyeron aquella junta, con el del Provincial que la presidió y el del General que la aprobó, para tributarles la acción de gracias y el honor merecido como bienhechores del género humano, pues sin pena de muerte conservaron tranquilas y felices aquellas comarcas del Río de la Plata (1).

(1) Por otros caminos podrá un jurista llegar á establecer la legítima potestad que hubo en Doctrinas para imponer castigos, y aun la misma pena de muerte, fundándose en la ley natural y en la epiqueya del derecho positivo, que una y otra prorrogaban en aquellas circunstancias la autoridad de las justicias existentes; pero se ha preferido la explicación que acaba de darse, porque expresa el hecho tal como históricamente fué y tal como se manifiesta en los documentos citados.

CAPÍTULO IV

SUBORDINACIÓN AL GOBERNADOR

1. Jurisdicción gubernativa á que pertenecía cada Doctrina.—2. Subordinación en tiempo de paz.—3. Obediencia en tiempo de guerra.—4. Las Visitas. Recepción del Gobernador.

I

41 **JURISDICCIÓN GUBERNATIVA Á QUE PERTENECÍA CADA DOCTRINA**

Hanse estudiado en los dos capítulos antecedentes la familia y el municipio, únicos organismos sociales propios de las Misiones del Paraguay. En lo demás, las Doctrinas de Guaraníes que dirigían los Jesuítas, nunca fueron otra cosa que parte de alguna provincia española.

Al fundarse una reducción cualquiera, quedaba, como es manifiesto, dependiente del Gobernador en cuyo territorio se hallaba enclavada, y de quien se había solicitado la aprobación para que fuera reconocida como reducción fija y estable, y gozara de los privilegios de tal.

Mientras los países del Río de la Plata no constituyeron más que una sola gobernación, que indiferentemente se denominaba *provincia del Paraguay* ó *provincia del Río de la Plata*, no podía ocurrir dificultad sobre á quién había de darse la obediencia. Ibanse fundando las reducciones todas en territorio español de una misma provincia, y con autorización dada á los Misioneros por un solo Gobernador, que era el del Paraguay ó Río de la Plata: y por consiguiente, á un solo Gobernador quedaban todas subordinadas: el del Paraguay, cuya residencia era la ciudad de la Asunción, capital de la provincia.

Mas, dividida en 1617 la provincia para formar dos gobernaciones: una que se hubo de denominar *Guayra*, y al fin retuvo el primitivo nombre de *Paraguay* y la antigua capital de la Asunción; otra que se distinguió con el nombre de *provincia del Río de la Plata*, y

cuya capital era Buenos Aires; no dejaron de presentarse dudas sobre la jurisdicción. Los límites de las dos provincias no se señalaban ni podían señalarse en las Cédulas reales con la precisión que más tarde se pudo emplear, cuando el territorio entero se hallaba explorado y se trataba de límites internacionales. Por otra parte, á las seis reducciones ya entabladas por los Jesuítas en el momento de la separación (1), y pertenecientes á la provincia del Paraguay, no tardaron en agregarse gran número de nuevas fundaciones en el Uruguay y en el Tape, que todas caían en la demarcación de Buenos Aires. Varias de ellas no pudieron perseverar en el paraje en que habían sido fundadas, y á veces ni en la misma comarca: pues obligados sus habitantes por la experiencia de lo dañoso ó incómodo del sitio elegido, ó constreñidos por las asoladoras invasiones de los mamelucos, hubieron de trasladar sus moradas muy lejos, y en ocasiones á centenares de leguas de su población primitiva: y en tales casos no es extraño que se viesen pasar á territorio de jurisdicción diferente. Sucedía entonces que reclamaban dominio sobre aquellos indios entrambos Gobernadores á la vez, el de origen y el de asiento, alegando el uno ser los indios nativos de su jurisdicción; y el otro, hallarse el pueblo situado en su territorio.

La cuestión pasó por varios estados y resoluciones que no es de este lugar especificar, pero de que parece necesario hacer mención.

En 1657, al hacer el padrón de Doctrinas, agregó el Visitador Blásquez de Valverde al Paraguay los cuatro pueblos de Santa Ana, Candelaria, San Cosme y San José, que hasta entonces habían sido tenidos por reducciones de Buenos Aires, y los visitaban el Gobernador y el Obispo del Puerto, como fundados en territorio propio en el Tape y transportados á territorio también de Buenos Aires, entre los dos ríos de Paraná y Uruguay. No debieron de ser tan claras las facultades del Visitador para hacer aquella agregación, pues en 1660 persistían Gobernador y Obispo en tener aquellos pueblos por suyos, y aun tachaban á los Jesuítas de ser parciales é inclinarse del lado del Paraguay, cuyos Gobernadores los trataban asimismo con algún recelo, acusándolos de parcialidad en favor de Buenos Aires, y mientras tanto incluían en sus listas las reducciones agregadas. Lo cierto es que de las dos partes eran visitados aquellos pueblos, con no pequeña molestia de los Doctrineros y de los indios. En todas estas competencias procuraron los Misioneros no mostrar parcialidad por

(1) En 1617 existían San Ignacio guazú, Loreto, San Ignacio miní, Itapúa, Yasocá de los guaycurúes y Yaguapoha. Las dos últimas hubieron de abandonarse más adelante.

unos ni por otros, obedeciendo á todos, y protestando que se hallaban prontos á recibir y cumplir exactamente cualquier resolución que en aquella materia tomase finalmente el Rey en su Consejo de las Indias. Esta era la conducta que recomendaba en 1660 el Superior de las Doctrinas P. Silverio Pastor, diciendo: «*porque no imaginen somos parciales, y que nos llegamos más á la jurisdición del Paraguay, que á la de Buenos Aires, siendo verdad que estamos indiferentes, y que el día que el Rey nuestro Señor declare adónde pertenecen las reducciones, seguiremos el mandato sin dificultad ninguna*» (1). Dióse en 1700 una Real Cédula por la cual se declaraba que definitivamente quedaban sujetos los cuatro pueblos á la jurisdicción del Paraguay (2): y parece que se llevó á efecto el cambio de provincia, excepto en el pueblo de San José, que siempre quedó por de Buenos Aires.

La distinción de jurisdicciones en dos provincias y la misma situación cerca de los ríos, hicieron que viniesen las Doctrinas á formar como dos distritos diferentes, el del Paraná, que llegó á tener trece pueblos, perteneciente á la provincia del Paraguay; y el del Uruguay, de la provincia de Buenos Aires, que alcanzó á diez y siete pueblos.

Finalmente, en 1726, de resultas de las muchas vejaciones que habían hecho padecer los sublevados del Paraguay á las Doctrinas, se pidió y obtuvo que todos los treinta pueblos que ya entonces había quedasen sujetos al Gobernador de Buenos Aires: y así lo comunicó el Rey en Cédula de 6 de Noviembre de este año (3), á que se dió cumplimiento en 1729, bajando además entonces mismo á Buenos Aires los Corregidores de los treinta pueblos á dar su obediencia al Gobernador.

II

42 SUBORDINACIÓN EN TIEMPO DE PAZ

Las Doctrinas Guaraníes estaban sujetas á los Gobernadores como los demás pueblos de indios, excepto sólo el no poderse dar sus

(1) P. Silverio Pastor, «*Instrucción* sobre los PP. del Uruguay que se han de presentar para la canónica institución». B.ª A.ª Arch. gen. legajo *Varios, 1.*
(2) Trelles, *Anexos*, núm. 35.
(3) Lozano, *Revoluciones del Paraguay*, lib. III, cap. 6, núm. 6.

moradores en encomienda á personas particulares, por cuanto estaban encabezados en la Corona Real, debiendo pagar su tributo inmediatamente al Rey. Pero por lo mismo que no habían de servir á encomenderos, y, juntamente por la pronta y cumplida obediencia que los Jesuítas les enseñaron á prestar al Rey y á las autoridades que le representaban; fué su cooperación más provechosa á la causa pública.

En varias cosas se mostraba su dependencia.

El Cabildo, aunque de elección de los indios, debía recibir la aprobación del Gobernador, y mientras no la recibía, eran sólo interinos y no firmes los nombramientos. Por eso cada año se enviaban las listas de Cabildantes al Gobernador para someterlas á su aprobación: y lo que más es, acudían á presentarse personalmente los Alcaldes, aun de reducciones que distaban 40 leguas de la capital (1).

El Corregidor era de nombramiento del mismo Gobernador; y él en efecto era quien los nombraba, sobre consulta de los Padres, práctica que el Visitador Agüero había reconocido como útil, porque los Misioneros mejor que nadie conocían quiénes eran más á propósito (2). Con esto, siendo el Corregidor la primera autoridad del pueblo, y los pueblos independientes entre sí, venía á ser el Corregidor un Teniente del Gobernador para aquella Doctrina y su distrito, como los tenía en Santa Fe y Corrientes. Al arribar al puerto de Buenos Aires un nuevo Gobernador, bajaban los Corregidores de su distrito á darle la bienvenida y la obediencia, como lo acredita la certificación del Gobernador Robles en 1674 (3) y lo expresa en 1758 el Padre Cardiel (4).

Era además el Gobernador juez nato á quien podían recurrir los indios en sus pleitos y quejas: y lo sabían, y se les explicaba cuando se practicaba la visita. Y si bien es verdad que no solían acudir los particulares á la autoridad judicial del Gobernador, por ser esta justicia demasiado difícil de tramitar para el indio, y por no tener necesidad; en cambio, acudían al Gobernador como á juez los que tenían alguna pretensión con respecto á las Doctrinas, y los Misioneros como Protectores nombrados, en favor de los indios ó de sus pueblos á quienes representaban; recurriendo en apelación á la Audiencia, cuando el Gobernador á su parecer no les hacía justicia.

Fuera de estos capítulos de dependencia, mostróse la sujeción de

(1) Información jurídica de 1735: Río Janeiro, Col. Angelis, XIII. 28.
(2) Cédula real de 28 de Dic. de 1743, punto 5.º.
(3) Trelles, *Anexos*, pág. 160.
(4) Cardiel, núm. 66.

las Doctrinas á los Gobernadores en servicios, que fueron de gran utilidad al bien público, así como eran de no pequeño trabajo á los indios.

Una vez que los Guaraníes de las Doctrinas se hubieron librado de los dos graves riesgos que corrieron, el de perecer por causa de las feroces invasiones y vergonzoso tráfico de los portugueses del Brasil, y el de consumirse lentamente por el servicio personal á los encomenderos; se asentaron con estabilidad y sosiego relativo, y empezó á crecer su población; habiendo encontrado allí el Oidor don Juan Blásquez de Valverde el año 1657 hasta cincuenta y ocho mil personas de toda edad. Representaba esto en aquel entonces una población sumamente densa de súbditos españoles, atento el estado de aquellos países donde no existía sino un corto número de españoles y no muchos indios sometidos, en medio de muchas parcialidades de indios enemigos; y así los indios Guaraníes casi desde 1640 fueron uno de los elementos más poderosos de vida de la colonia.

Sin hablar ahora de sus servicios militares, que tendrán su lugar aparte, los Gobernadores se valieron de ellos como de preciosos auxiliares en los trabajos públicos. Es verdad que aquellos eran indios realengos y exentos; y por lo mismo ningún particular podía hacerlos trabajar para sus granjerías: antes esto fué lo que siempre exacerbó el odio de los encomenderos contra ellos y contra los Jesuítas. Pero al ocurrir graves necesidades públicas, los Gobernadores echaban mano de los Guaraníes, ú obteniendo para ello expresa Cédula del Rey, ó cuando el caso era muy urgente, sin autorización especial.

El modo no ofrecía dificultad. Siendo los Corregidores Tenientes del Gobernador, y estándole el Cabildo sujeto como súbdito inmediato, expedía su orden y mandato directo para el Corregidor y Cabildo. Pero, como no podía esperar el acierto en la ejecución si sólo contaba con los indios, en quienes, aunque no faltaba la obediencia, faltaba la capacidad; se dirigía también al Padre Superior de las Misiones, ó á los Curas en particular, cuando era necesario, á fin de que hiciesen entender á los indios lo que se prescribía, y los encaminasen de modo que se lograra la ejecución deseada. Y en esta misiva empleaba los términos de exhortación, ruego y encargo, que fueron siempre los propios de las autoridades civiles españolas, sin exceptuar el mismo Rey, cuando se dirigían á los Prelados eclesiásticos, guardando aun en esto el respeto á la sagrada autoridad de que los reconocían investidos. Este modo de intimar sus órdenes puede verse aun hoy día en varios documentos conservados en los Archivos de

Buenos Aires y de la Asunción, que son las gobernaciones donde radicaron las Doctrinas.

Nunca se negaron los indios ni los Misioneros á semejantes invitaciones: hallando los Gobernadores por este medio brigadas numerosas de trabajadores por un jornal mínimo, que apenas bastaba para lo material de su sustento, y con cualidades excepcionales de sufrimiento, laboriosidad y obediencia á toda prueba. La ciudad de Santa Fe trasladada al lugar que hoy ocupa, y las diversas fortificaciones y castillos que se construyeron para seguridad de Buenos Aires y Montevideo son testimonio de la obediencia de los indios al llamamiento de los Gobernadores, como lo son del provecho que reportó el país de la enseñanza de los indios por los Jesuítas, materia que se tratará más adelante. Y de su fiel obediencia y asiduidad al trabajo que les era encomendado, están llenos los informes que los Gobernadores enviaban al Consejo Real de las Indias.

III

OBEDIENCIA EN TIEMPO DE GUERRA

43

No se limitaba la dependencia que observaban los Guaraníes de los Gobernadores al servicio de mitas, para las que salían de sus pueblos por largas temporadas. Mostrábanse igualmente sujetos cada vez que era necesario acudir á funciones militares.

El país de los Guaraníes era país de guerra. Sabido es cómo tuvieron que defenderse constantemente de las incursiones de los brasileros de San Pablo, y que en los principios estuvieron á punto de perecer totalmente; y de hecho un gran número de reducciones que pasan de veinte, quedaron asoladas y desiertas, viéndose obligados sus moradores á huir á parajes donde lograsen alguna mayor seguridad con el reparo de las defensas naturales; y aun allí no pudieron sosegar hasta que con su destreza en el manejo de las armas de fuego y su valor y resolución pusieron temor en los portugueses. Desde entonces no se atrevieron éstos á ejecutar de nuevo invasiones formales; pero siempre volvían en pequeñas partidas á trabar escaramuzas y ejecutar robos, atropellando á los pastores y produciendo continuamente el recelo que nace de la vecindad de un enemigo atrevido é inquieto. Las tribus salvajes que se hallaban alrededor de las Doctrinas, se les declaraban enemigas algunas veces, y valiéndose

de las sorpresas propias de los indios, causaban en haciendas y personas estragos considerables.

Semejante al de los Guaraníes era también el estado de las dos gobernaciones de Paraguay y Río de la Plata; y este fué el motivo de emplear á los Guaraníes como tropa auxiliar, materia de que será preciso hablar más de una vez.

Asentado el crédito militar de los Guaraníes en sus victorias sobre los portugueses mamelucos de San Paulo, no vieron los Gobernadores auxilio más oportuno en las ocasiones de defensa que el de las milicias de Doctrinas. Más de cincuenta veces en el espacio de cien años se vieron salir de sus tierras estos cuerpos de tropas por orden de los Gobernadores en crecido número, y siempre con tanta sumisión en su proceder como puntualidad en su obediencia, habiendo sido en diversas ocasiones la causa determinante del buen éxito de las campañas.

En cuanto á las diligencias para la convocatoria, bastábale al Gobernador un simple aviso, y tenía asegurada la prontitud del socorro, no mermado, sino íntegro; sin contestaciones ni disgustos de ningún género, y sin tener que preocuparse más de la ejecución, como lo tenía que hacer al convocar otras clases de tropas: porque tratándose de los Guaraníes, podía descansar plenamente en la obediencia de ellos, y en el celo y actividad de sus misioneros.

He aquí cómo explica todo esto el P. Cardiel (1): «Los señores »Gobernadores... cuando quieren mandar algo á los indios, no lo »hacen con ellos inmediatamente. Si es cosa de poca monta, escriben »al Superior, y éste, por medio de los Curas, se lo intima á los indios, »como venido de estos señores. Si es cosa de mucha importancia, »escriben al Provincial, éste al Superior, y el Superior se lo hace »saber á todos los Curas, encargándoles se lo intimen y hagan ejecu»tar á los indios.»

»64. Manda, pongo por caso, el Sr. Gobernador que vayan »3.000 indios contra los amotinados del Paraguay, ó al sitio de la Co»lonia... Escribe, no á los indios, porque sabe lo que son, sino al Pro»vincial. Este escribe luego al Superior de las Doctrinas el orden del »Gobernador. El Superior, como tiene la lista de todos los pueblos, »y anda siempre visitándolos, que este es su oficio, y por eso sabe »muy bien lo que hay, hace su lista en el pueblo en que se halla: se»ñala en ella cuánto número de indios ha de ir de cada pueblo, de unos »más, de otros menos, según su número mayor ó menor de familias,

(1) Declaración de la verdad, § VII, núm. 63 y 64.

»hasta completar los 3.000... En la lista dice cuántos de cada pueblo »han de ser de fusil, cuántos de lanza, cuántos de honda, y cuántos »de solas flechas, cuánta pólvora ha de llevar cada fusil, cuántos ca»ballos cada soldado, cuántas mulas de carga, de yerba y tabaco, y »cuántas vacas cada pueblo, y qué día ha de salir; adónde ha de ir »para juntarse con los demás, y qué Padres van por capellanes de »todos, con los cabos españoles, que siempre se procura vayan diri»giéndolos. Este papel va por todos los pueblos. Cada Cura traslada »luego lo que pertenece al suyo, y pasa adelante. Llama luego al Co»rregidor y Alcalde, al Maestro de Campo y demás Oficiales princi»pales. Intímales el orden del Gobernador, que manda en nombre del »Rey. Háceles una plática en orden á la obediencia que se debe á los »Superiores temporales. Díceles lo que toca á aquel pueblo de solda»dos, armas, víveres, y el día que viene señalado para salir de allí »(siempre se avisa días antes para la prudente prevención) y dispone »luego todo lo necesario: y como entre nosotros, por la gracia de »Dios, hay tanta subordinación y obediencia á los Superiores, y en »este punto procuramos criar los indios al modo nuestro,... luego se »ejecuta al pie de la letra: y de esta manera queda Dios, el Rey y »sus Ministros servidos.»

IV

LAS VISITAS. RECEPCIÓN DEL GOBERNADOR 44

Cuando á los Gobernadores les parecía conveniente iban en persona ó enviaban oficiales con su autoridad á los pueblos de las Doctrinas de Guaraníes, como á cualquiera otro de su jurisdicción. La recepción que en tales casos se les hacía manifestaba á un mismo tiempo la fidelidad y obediencia de aquellos pueblos, y el gozo de que su Gobernador los viniese á visitar.

Los Misioneros tenían instruídos á los Guaraníes de que el Gobernador era el representante del Rey de España, á quien los indios profesaban extraordinario respeto y amor por las enseñanzas y exhortaciones de los mismos Padres; y que venirlos á visitar el Gobernador era como venirlos á visitar el Rey en persona; y así los neófitos formaban de aquel magistrado muy alto concepto.

Preveníanse, pues, para recibirle con todas las muestras de regocijo y con toda la solemnidad que les era dable. Salían á esperarle

á distancia de varias leguas las tropas de caballería, las cuales, al encontrarle, echaban pie á tierra para hacerle su acatamiento, tremolando sus banderas y dando vivas al Rey y al Gobernador: y luego, volviendo á montar á caballo, distribuídos en dos alas á los lados del Gobernador, le escoltaban hasta ir acercándose al pueblo. Fuera de éste y á buena distancia, esperaba el Corregidor con todo el Cabildo, los Oficiales militares y los Misioneros; y hechos sus saludos y dada la bienvenida, llegaban á la reducción, donde la primera diligencia, como convenía á un gobernante cristiano, era entrar á orar brevemente en la iglesia. El Gobernador convocaba al pueblo, y les anunciaba el objeto de su venida, dando las disposiciones oportunas para que se fuesen evacuando las diligencias necesarias. Al dirigirse al alojamiento que le tenían prevenido, hacía todo el pueblo en la plaza nuevas demostraciones de aplauso y alegría. A la entrada de su posada se veían las armas reales colocadas sobre la puerta y debajo de ellas las propias del mismo Gobernador: y mientras atravesaba la plaza se hacían salvas de arcabucería y flechería y se abatían las banderas á su paso. De esta manera testifica en sus autos de visita el Gobernador Láriz haber sido recibido en las diez y nueve reducciones que visitó en 1647: «y el mismo recibimiento y demostraciones, »salvas y abatimiento de banderas se ha hecho con las demás [reduc»ciones] donde ha entrado y visitado el dicho señor gobernador» (1).

Deteníase el Gobernador más ó menos según la necesidad, y hacía las averiguaciones que juzgaba convenir para su intento; y en todo este tiempo le obsequiaban los Guaraníes conforme á su posibilidad; hasta que, llenados los fines de su visita, le acompañaban á su partida igualmente con aparato militar hasta ponerle en los términos de otro pueblo que ya le tenía prevenido su festivo recibimiento; de suerte que el paso del Gobernador por las Doctrinas venía á ser un continuo triunfo.

Ni se crea que la ida del Gobernador á las Doctrinas fuese un acaecimiento raro. Apenas hubo Gobernador en el Paraguay que no visitase personalmente las Doctrinas de Guaraníes; y eso que las más cercanas estaban casi en el extremo de la provincia, distantes de la capital cuarenta ó cincuenta leguas de malos caminos. Las visitó Hernandarias de Saavedra (2); las visitó Manuel de Frías (3); las visitó D. Luis de Céspedes Jeria (4); y su sucesor Martín de Ledesma Valderrama

(1) Visita de la reducción de S.ª M.ª (Sevilla: Arch. de Ind. 74. 6. 29: Trelles, Arch, II. 99).
(2) P. Montoya, Memorial de 1643, núm. 12.
(3) Ibid.
(4) Ibid.

entró é hizo en ellas el censo (1). Don Pedro de Lugo lo volvió á hacer (2). El Gobernador Don Sebastián de León en 1648 entró en ellas y personalmente intimó los mandatos para que le acompañasen mil Guaraníes (3). Don Andrés de León Garavito en 1652 fué rogado con gran instancia con Memorial que le presentó el Provincial Padre Juan Pastor para que en su calidad de Visitador y Gobernador entrase á visitar por su persona las Doctrinas, y no lo quiso hacer, con gran sentimiento de la Compañía (4). El Oidor Don Juan Blásquez de Valverde, Gobernador también y Visitador, las visitó, no sólo las de la jurisdicción del Paraguay, sino también las otras (5). Las visitó el Gobernador Don Alonso Sarmiento (6); las visitó el Oidor de la Audiencia de Buenos Aires Don Pedro de Rojas y Luna (7); y otro tanto hizo Don Juan Díez de Andino una vez por sí (8), y otra por su comisionado el General Pedro Brizuela y Valdivia, que hizo padrón de los Itatines hacia 1668 (9); igualmente las visitaron Don Felipe Rege Gorbalán (10); el Fiscal Don Diego Ibáñez de Faria, que hizo en ellas el padrón general de 1677 (11); y el Gobernador Don Francisco de Monforte (12). Las visitó en 1707 el Gobernador García Ros (13) en 1715, el Gobernador Don Gregorio de Bazán, que hizo padrón de los pueblos (14), y finalmente, en 1721, el Gobernador Don Diego de los Reyes que hizo nuevo padrón (15) habiendo entrado todavía en ellas el usurpador Antequera (16): y fué éste el último tiempo en que estuvieron sujetas al Paraguay, como arriba queda explicado.

En los Gobernadores de Buenos Aires concurrieron dos estorbos para dificultar seriamente aquellas visitas. Uno fué el hallarse las reducciones á distancia de doscientas leguas, y con malos medios de

(1) Montoya, Memorial de 1643, núm. 12.
(2) Ibid.
(3) Roma, Arch. di Stato, Informationum, lib. 37, fol. 223.
(4) Memorial del P. Juan Pastor, en Xarque, insignes misioneros, lib. II, capítulo XLVII.
(5) Blásquez de Valverde, en carta al Consejo, fecha 15 de Enero de 1658. (Sevilla, Arch. de Ind. 122. 3. 2. lib. 6).
(6) Jarque *Insignes misioneros*, lib. III, cap. VIII, n. 1.
(7) Ibid.
(8) Ibid.
(9) Pedimento del P. Tomás de Baeza á la Audiencia de Buenos Aires en 1672 (Buenos Aires, Arch. gen. legajo *Compañía de Jesús /Cédulas reales/ 1.*
(10) Jarque, ubi sup.
(11) Carta del mismo fiscal Ibáñez á 22 de Octubre de 1677 (Trelles, *Anexos*, número 31).
(12) Memorial del P. Ignacio de Frías para el Presidente del Consejo de Indias, 1694.
(13) Garcia Ros, Informe al Rey en 1.° de Octubre de 1707 (Trelles, *Anexos)*.
(14) Nusdorffer, Información de 1735 (Río Janeiro, Col. Angelis, XIV, 2).
(15) Ibid.
(16) Lozano, Revoluciones del Paraguay, lib. II, cap. VII.

comunicación. Otro, la necesidad de no abandonar la ciudad capital, la más expuesta de todo el territorio á los asaltos de las naciones extranjeras, y la más importante en cuanto á su conservación, á que parece se agregó expreso mandato de que el Gobernador no se ausentase de la ciudad del Puerto, á fin de que estuviera pronto á la defensa en cualquier acaecimiento. Mal podía, pues, emprender una visita que forzosamente le había de ocupar varios meses.—Sin embargo de estos inconvenientes, fueron visitadas las Doctrinas de la jurisdicción de Buenos Aires, unas veces por los mismos Gobernadores, y otras por Visitadores nombrados expresamente desde Madrid, que supliesen lo que los Gobernadores no podían hacer. Así, el Gobernador Don Jacinto de Láriz visitó en 1647, no sólo las Doctrinas sujetas á Buenos Aires, sino también las sujetas al Paraguay (1); y en 1657 hizo también visita de unas y otras y padrón general el Oidor de Charcas D. Juan Blásquez de Valverde (2). Pocos años más tarde entró en las Doctrinas de las dos jurisdicciones y las visitó el Oidor de Buenos Aires Don Pedro de Rojas y Luna (3). El P. Provincial Agustín de Aragón instó encarecidamente al Gobernador y Presidente de la Audiencia de Buenos Aires Salazar para que fuese personalmente á visitarlas; y aunque él no lo hizo, pero fué á visitar las de una y otra provincia, é hizo en ellas nuevo padrón el Fiscal de la Audiencia Don Diego Ibáñez de Faria en 1677 (4), y más adelante estuvo en Doctrinas no una vez sola Don Bruno Mauricio de Zavala (5), sin contar con los últimos Gobernadores Andonaegui y Cevallos, quienes, con ocasión del alzamiento de los siete pueblos, residieron en las Doctrinas años enteros.

Y quizá para suplir la dificultad que tenían los Gobernadores de Buenos Aires en acudir personalmente á la visita de las Doctrinas, se introdujo la costumbre de bajar los Corregidores á Buenos Aires cada vez que llegaba nuevo Gobernador. «Han venido á dar la obe»diencia que acostumbran cada nuevo gobierno», (6) dice el Gobernador Don Andrés de Robles en 1674. Y el P. Cardiel (7) refiere en 1758 que preguntados los Cabildos de Guaraníes públicamente sobre su obediencia al Rey «dijeron los indios... que sabían muy bien... que los »Gobernadores que venían á Buenos Aires eran enviados por él; y »por eso en llegando bajaban todos los Corregidores de los treinta

(1) Autos de Visita de Láriz, (Sevilla, Arch. de Indias, 74. 6. 29).
(2) Carta de Blásquez referida en Cédula de 18 Nov. 1659 (Sevilla. Arch. de Indias, 122. 3. 2. vol. 6).
(3) Jarque, ubi sup.
(4) Carta cit. en la nota 11 de la pág. antec.
(5) Lozano, Revoluciones lib. VI, cap. XI, n. 8.
(6) Trelles, Anexos, núm. 47.
(7) Declaración, núm. 66.

»pueblos á rendirle la obediencia por estar en lugar del Rey, como lo »veía todo Buenos Aires.»

De estas frecuentes entradas de los Gobernadores y Ministros reales, quienes por ellas tenían bien conocidas las Doctrinas y su arreglado proceder, constaba en el Consejo de Indias por sus autos é informes; y por lo mismo, después del maduro examen de todos los documentos en espacio de tres años, dió testimonio el Rey Felipe V de que el buen estado de las Misiones del Paraguay se justificaba «por las continuas visitas de los Gobernadores» (1).

A la verdad, los Misioneros no sólo no ponían dificultad para que los Gobernadores visitasen las Doctrinas; sino que, por el contrario, instaban para que las visitasen. «Bien sabe vuestro Presidente Don »Josef Martínez de Salazar y Don Juan Díez de Andino las instancias »que el Padre Provincial hizo para que fuesen á dicha visita, que es »señal que los Padres no rehusan, sino lo desean.» dice el P. Baeza, hablando con la Real Audiencia de Buenos Aires (2), y añade: «Los »Padres Curas obran lo que deben, y así no aborrecen la luz. Reciben »como beneficio cualquiera Visita; y ya saben por experiencia que »ganan siempre tantos defensores á sus acciones y empleos apostó»licos, cuantos visitadores han entrado.»

(1) Céd. de 28 de dic. de 1743, al fin.
(2) Memorial en 1672 (Sevilla, Arch. de Ind. 74. 4. 15).

CAPÍTULO V

VASALLAJE AL REY: EL TRIBUTO

1. Circunstancias del tributo: Cantidad. Personas. Materia.—2. En qué tiempo habían de empezar á tributar las Doctrinas.—3. Impóneseles el tributo.—4. Trámites para ejecutar el decreto de 1649.—5. La forma de recaudar el tributo.—6. Efectos de la resolución de Blásquez de Valverde.

Sometidos los indios á la autoridad del Rey de España, sea por las armas, sea ofreciéndose voluntariamente á ser vasallos suyos y pertenecer á la sociedad española por persuadirse con las exhortaciones de los misioneros y el conocimiento de las ventajas de la vida civil de que esto les convenía; era necesario que diesen muestra de su subordinación sufriendo alguna carga ó prestando algún servicio. Porque así como no hubieran creído ser recibidos por tales súbditos, si el Rey no se hubiese tomado cuidado alguno por su bienestar y defensa, así también hubiera parecido una ficción el vasallaje, si á nada efectivo hubiesen quedado obligados. Además, en provecho de los indígenas, no sólo se tomaban las providencias ordinarias de defensa y gobierno, comunes á todas las partes de la monarquía; sino que se hacían ingentes gastos en conducir desde Europa y sustentar en América numerosas expediciones de misioneros que los doctrinasen, les enseñasen vida social y cristiana; y ya reducidos á pueblos, los rigiesen en lo espiritual y temporal. Razón era, pues, también que contribuyesen los indios, cuando ya les fué posible, con lo necesario para la decente sustentación de sus doctrineros y el culto debido de las iglesias. Estos dos, y más principalmente el primero, fueron los fundamentos del tributo, cuyas circunstancias se han de examinar, primero en los indios en general, y luego en especial en los Guaraníes.

I

CIRCUNSTANCIAS DEL TRIBUTO 45

Cantidad

El tributo que las Leyes de Indias imponían á los Indios era una capitación, ó sea, un tanto por cabeza de cada uno de los vasallos.

Varió con los tiempos la cantidad del tributo, la calidad de los tributarios y el modo de cobranza.

La cantidad estaba tasada por Felipe III en Resolución de Madrid de 10 de Octubre de 1618 para estas provincias meridionales de América en seis *pesos huecos* por año; por lo que, estimándose un *peso hueco* ó pagado en frutos de la tierra como equivalente á *seis reales de plata,* venían á ser treinta y seis reales de plata, que contados en pesos ordinarios de ocho reales, hacían cuatro pesos y medio de plata.

Esta cantidad fué modificada respecto de los indios Guaraníes de las misiones de la Compañía, en razón de los notables servicios á la Corona que ya tenían hechos, y del oficio que se les daba de *cuerpo de guarnición de fronteras;* y en obedecimiento del encargo del Rey, quien en Cédula de 14 de Febrero de 1647 (1), ordenaba al Virrey que les diese alivio en los tributos: *ha parecido cometeros y encargaros pongáis todo cuidado en procurar el alivio de los indios de las dichas reducciones* (en los tributos que pagaran). Por estos motivos les señaló el virrey conde de Salvatierra en Decisión de 21 de Junio de 1649 (2) *tributos á Su Majestad en reconocimiento de señorío y vasallaje un peso de ocho reales por cada un indio.*—La misma cantidad se confirmó por Cédula Real de 26 de Octubre de 1661 (3) dirigida á don Juan Blásquez de Valverde, y por otra de 18 de Noviembre de 1663 (4). Y así es más extraño que la Audiencia que en 1663 se estableció en Buenos Aires decretase con fecha 9 de Junio de 1664 (5) que la cantidad fuera *de á tres pesos de á ocho reales por cada un año.* Pero en la realidad semejante decreto, como opuesto á las concesiones y voluntad del Rey, no tuvo efecto. La resolución definitiva, expresada en Cédula Real de Lerma á 2 de Noviembre de 1679 (6), después de recibido el padrón é informes del Oidor don Diego Ibáñez

(1) Apéndice, núm. 4.
(2) Apénd. núm. 5.
(3) Apénd. núm. 6.
(4) B.ª A.ª Arch. gen.: legajo Compañía de Jesús, Cédulas reales, 1.
(5) Ibid.
(6) Apénd. núm. 7.

de Faria, fué *que la cantidad que tributaren todos los que no están exemptos á razón de ocho reales cada uno al año, se entre en mis Cajas reales.*

Nuevamente se pretendió en 1705 aumentar el tributo de los Guaraníes, estribando en una Cédula real obtenida con siniestros informes; pero representadas las razones por las cuales habían sido privilegiados, y las que posteriormente se habían añadido, (1) resolvió el Monarca que no se hiciese novedad, y confirmó sólo el mandato de que se remitiesen informes (2); recibidos los cuales, decretó el Rey Felipe V, en una Cédula de 1711 (3) que no debían pagar por tributo sino el peso anual que tenían impuesto. Resolución que confirmó con las razones y términos más eficaces, empeñando su palabra real en Cédula de 28 de Junio de 1716 (4), de que «jamás vendré Yo en gravarlos en nada más que aquello que según parece contribuyen para la manutención de las mismas Misiones y Reducciones»; y mandando que se comunicase esta su voluntad á los indios; como lo ejecutó el Gobernador de Buenos Aires D. Bruno Mauricio de Zavala, que hizo publicar la gracia del Rey á son de tambor en los pueblos Guaraníes (5).

Esta resolución tuvo efecto siempre en adelante. No se alteró el tributo de un peso ni aun con las malévolas informaciones del Gobernador del Paraguay D. Martín de Barúa en 1730, las cuales fueron calificadas por Felipe V, después de maduro examen en el Consejo de Indias; con el nombre de *falsas calumnias é imposturas* (6). Y sin disputa ni oposición siguió fija esta cantidad aun después de expulsados los jesuítas desde 1768 hasta 1810.

Las razones para eximir á los indios Guaraníes del pago de una parte del tributo que solían pagar los demás indios, eran muy poderosas. Los Guaraníes de Misiones, aunque relevados de servicio personal por provisión real de la Audiencia de Charcas en 1631 y del Virrey del Perú en 1633, que fueron luego confirmadas por Cédulas Reales de 1647 y 1661; aunque exentos de mita por la costumbre de otros países, donde no había más mita que la del servicio personal; no obstante, en varias ocasiones habían acudido á los trabajos de utilidad pública, llamados con autoridad del Rey; y con tanto mayor provecho y efecto, cuanto por haber crecido mucho en sus pueblos,

(1) Memoria, al Rey Felipe V en 1708, P. Francisco Bargés.
(2) Cédula Real de Madrid 30 de Mayo de 1708, con su declaración de 9 Octubre de 1708.
(3) Citada en la de 28 de Diciembre de 1743, pnnto 1.°.
(4) Trelles Anexos, n.° 31.
(5) Céd. de 28 dic. 1743, al principio, § Instruído mi Consejo.
(6) La misma Céd. al fin.

libres de las vejaciones de los encomenderos, que mermaban la población en otras Misiones, y por estar muy bien disciplinados, procedían con gran orden, y ejecutaban mucha tarea. Además de esto, el oficio que se les señalaba de *cuerpo de guarnición para las fronteras*, ó como entonces se decía, *presidiarios del presidio y opósito de los Portugueses del Brasil* (1), no era un título vano ó mera fórmula, sino una realidad; pues perpetuamente fueron los Guaraníes de las Misiones jesuíticas la muralla que mantuvo la línea divisoria contra las invasiones de los portugueses, que pugnaban por arrebatar donde quiera que podían á la corona de España vastos territorios y los hubieran arrebatado mayores, á no hallar defendiendo sus tierras nativas á estos indios, que les llegaron á imponer respeto, y más de una vez los escarmentaron seriamente.

De estas dos materias del servicio en trabajos de edificación y obras públicas, y en defensa de las fronteras se ha de volver á tratar al evaluar los efectos de la acción de los Misioneros; y así por ahora baste notar que sólo por el servicio militar que prestaban, y las hazañas de guerra en que se señalaron, merecían á juicio de personas prudentes, no sólo que se les rebajara el tributo de cuatro pesos y medio á un peso, como se hizo; sino el que fueran exentos de todo tributo, y aun el que se les añadiera recompensa; pues al soldado no le cobra el Rey tributo, sino que le da paga.

Así lo reconocieron los Monarcas; y por eso Felipe IV dijo en 1647 (2): *ha parecido cometeros y encargaros pongáis todo cuidado en procurar por el alivio* [de tributos] *de los indios de dichas reducciones, pues es justo asistirlos, por lo bien que se dice han servido defendiéndose de los rebeldes de Portugal.*—Y Felipe V en 1743 (3), *se reconocía que estos Indios, siendo el antemural de aquella Provincia, hacían á mi Real Corona un servicio como ningunos otros;* —*Vasallos que le ahorran* [á la Corona] *la Tropa que se necesitaría, y no la hay en aquellos parages;* [y son para] *las Plazas del Paraguay y Buenos Aires una defensa inexpugnable de tantos años á esta parte.*

Personas

Los indios tributarios, hablando en general, fueron en un principio todos aquellos que llevasen ya dos años de convertidos y esta-

(1) Provisión Real del Virrey del Perú conde de Salvatierra, á 21 de Junio de 1649.
(2) Céd. de Madrid á 14 de Febrero de 1647.
(3) Céd. de 28 de dic. de 1743, poco antes del 1er. punto.

blecidos sólidamente en reducción, privilegio otorgado por Felipe II (1) en favor de la fe y para fomento de las poblaciones. Este plazo se amplió más tarde por Cédula de Felipe III (2) dilatándolo hasta los diez primeros años después de establecida la reducción. Las circunstancias especiales con que se habían convertido los indios del Paraguay por la predicación de los Jesuítas, y la generosidad de los Guaraníes en doblar sus cervices al yugo del Evangelio, sometiéndose gustosos á la obediencia del Rey de España por la persuasión de sus Misioneros, siendo así que por las armas no habían podido ser rendidos; movieron á Felipe IV á que hiciese con ellos una excepción, concediéndoles veinte años después de fundados sus pueblos antes de que les empezase á correr el tributo (3): gracia que fué confirmada y ampliada á los que en adelante se redujesen en iguales condiciones por Cédula de 6 de Marzo de 1687 (4). Después de los veinte años, las personas que creyesen tener derecho á encomiendas, debían reclamar ante la Audiencia: y si los indios no eran de encomienda de particulares, sino encabezados en la Corona Real, tocaba al Rey ó á los Tribunales superiores fijar las circunstancias con que se había de entablar el tributo.

Por razón de su calidad, estaban exentos de tributo los Caciques y sus mayorazgos en todas las Indias según Cédula Real de Felipe II á 17 de Julio de 1572. Y lo que más es, tenía ordenado Carlos V (5), que si en alguna parte hubiese costumbre de que los indios pagaran tributo á sus caciques, no se interrumpiera esta práctica. Las Ordenanzas exceptuaban además, en las Provincias del Río de la Plata, á los corregidores, alcaldes, fiscales y sirvientes de las iglesias (6). Las mujeres no pagaban tributo.

Por razón de edad, eran contados como tributarios solamente los indios que tenían cumplidos diez y ocho años y no pasaban de cincuenta, según Cédula Real de Felipe II á 5 de Julio de 1578. En la última decisión acerca del tributo de los Guaraníes de Misiones, contenida en la Cédula Real de Lerma á 2 de Noviembre de 1679 (7), se estableció que sólo empezasen á pagar tributo los que ya hubieran cumplido diez y ocho años; y continuasen pagándolo hasta cumplir los cincuenta.

(1) Cédula de 1575; ley 2. tit. 5. lib. 6. R. I.
(2) Céd. de 1607, Ley 3. tit. 5. lib. 6. R. I.
(3) Céd. R. de 7 de Abril de 1643.
(4) R. I. nota á la Ley 3. tit. 5. lib. 6.
(5) Céd. de 18 Enero 1552: ley 8. tit. 7. lib. 6. R. I.
(6) Céd. de 2 de nov. 1679, núm. 6.
(7) Apénd. núm. 7.

Materia

El modo de satisfacer el tributo señalado desde un principio en las Leyes de Indias era que los indios entregasen en especie los frutos que en sus tierras cosechaban hasta llegar al valor de la tasa que debían pagar. Consta así de Cédulas Reales de Carlos V en 1536 (1), y de Felipe IV en 1633 (2), de las que se formaron las leyes 21 y 25 título 5. lib. 6. de la Recopilación de leyes de Indias. Dióseles más adelante facultad de pagar si querían en plata por Cédula de 1693, pero añadiendo que era preferible que lo hiciesen en especie (3).

El motivo de tanta insistencia de las leyes para que nunca fuesen obligados á pagar en plata ni aun aquella corta cantidad que componía su tributo, y para inclinarlos á que pagasen más bien en especie, era favorecer al indio imprevisor, y facilitarle el pago obligatorio, librándole de la diligencia intermedia de la venta de sus productos para convertirlos en dinero, que llevaba consigo las más veces trasportes penosos á largas distancias, deterioro de los efectos, falta de compradores, y fraudes con que era explotada la simplicidad del indígena.

Lo que en esta razón se estableció en desfavor de los Guaraníes, merece ser tratado aparte.

II

EN QUÉ TIEMPO HABÍAN DE EMPEZAR Á TRIBUTAR LAS DOCTRINAS 46

Conforme á las precedentes normas, se impuso á los indios el tributo por parte de los Gobernadores españoles en las reducciones doctrinadas por los Jesuítas.

El plazo primeramente de diez años y luego de veinte había de empezarse á contar desde el día que la reducción era aprobada por el Gobernador en nombre del Rey, dándola ya por fundada, que era precisamente el requisito exigido por los Oficiales reales para empezar á contar el sínodo ó limosna para sustento de los misioneros. Por consiguiente, si se pudiesen consultar los libros de las Cajas Reales,

(1) Madrid, 19 de Julio de 1536.
(2) 6 de abril de 1633.
(3) Carlos II, 29 de Junio de 1693, ley 29, tit. 5, lib. 6, R. I.

sabríamos con toda certidumbre el tiempo en que los Guaraníes habían de empezar á ser tributarios en rigor de derecho; puesto que tales aprobaciones se trasladaban en copia auténtica á los libros de los Oficiales reales, y sólo en virtud de ellas se libraba el sínodo á los Misioneros.

La aprobación no se concedía cuando los Misioneros emprendían la reducción, para no aprobar como fijo y permanente un establecimiento que al día siguiente podía estar deshecho. Porque como al principiar á doctrinarlos había indios que querían reducirse, y los había que lo repugnaban: y aun sucedía que después de hallarse reducidos en gran número, de repente por levísima causa se indisponían y se retiraban uno ó muchos, y á veces se desbandaban todos; los Gobernadores andaban muy despacio en aprobar; y así no era raro ver pasar varios años entre la primera empresa de los Misioneros, y la fundación oficial ó aprobación del Gobernador que en nombre del Rey daba por firme y estable la reducción.—Todas estas son observaciones prácticas del P. Francisco Díaz Taño, quien por haber sido Misionero en el Guayrá y más tarde Superior de todas las Misiones, Rector de Buenos Aires, Procurador en negocios de Misiones en Charcas, en Madrid y en Roma, tuvo experiencia inmediata de cuanto afirma (1). De él son también las noticias que se utilizan en este párrafo.

Según esto, aunque falta alguno que otro dato para poder asentar con certidumbre el tiempo en que debían empezar á tributar todas las doctrinas de Guaraníes, quedan los suficientes para fijarlo en la generalidad de ellas.

Entre las últimas reducciones aprobadas se cuentan las que en 1647 admitió don Jacinto de Láriz, y eran las de los indios que en 1638 habían sido acometidos de los portugueses en el Tape, y huyendo de la sierra, vinieron á formar nuevas poblaciones entre el Paraná y Uruguay. Eran estas (2) Santo Tomé, San José, San Cosme, San Miguel y Santa Ana; y consiguientemente, no les correspondía pagar tributo hasta llegar el año de 1667, en que se cumplían los veinte años de espera en favor de la fe.

Pero todavía hubo otras posteriores y fueron las de Santa María de Fe y Santiago, formadas primitivamente en la comarca del Itatín, y que no fueron aprobadas sino á 7 de Noviembre de 1656, en que las recibió como Doctrinas y presentó por Curas de ellas á los Padres

(1) **Advertencias: Archivo general de Buenos Aires legajo rotulado «Misiones Varios años /1/»: pieza 40.**
(2) **Láriz, Autos de visita: Sevilla: Arch. de Indias, 74-6-29.**

Misioneros el Oidor don Juan Blásquez de Valverde (1). Cumplían éstas su período en 1676.

De las quince reducciones anteriores á estas siete, he aquí cómo discurre el P. Díaz Taño en un Memorial dirigido al Visitador y Oidor don Juan Blásquez de Valverde (2): *Los que han cumplido los diez primeros años, son los indios de las quince Reducciones dichas...: y los segundos diez años comenzaron desde el día que llegó á esta provincia* [la Real Cédula de 7 de Abril de 1743], *y se presentó al señor don Andrés Garavito de León, que fué el año de 1651, y se pidió ejecución de ella.*

Según esta cuenta, los quince pueblos primeros no debían empezar á tributar hasta cumplida la segunda serie de diez años en 1661. Y éste era, en efecto, el privilegio que se les había concedido: *que en los que ya hubieren pasado de los diez años primeros, corran los diez que agora se les prorrogan, desde el día que esta mi Cédula llegare á aquellas provincias* (3).

De suerte que, enumerando por orden las 22 Doctrinas que entonces había, vencía el plazo en que se debía exigir el tributo:

Para las quince Doctrinas primeras: San Ignacio guazú, Loreto, San Ignacio miní, Itapúa, Concepción, Corpus, Santa María la Mayor, San Nicolás, Yapeyú, San Javier, Candelaria, la Cruz, San Carlos, Apóstoles y Mártires: en 1661.

Para las cinco últimas del Tape, Santo Tomé, San José, Santa Ana, San Cosme y San Miguel: en 1667.

Para las de itatines, Santa María de Fe y Santiago: en 1676.

No era, pues, ajustado el Informe del Oidor Blásquez de Valverde, cuando á principios de 1658 (4), afirmaba *quel privilegio que tenían los dihos indios para dejar de tributar había muchos años que era cumplido:* porque en ninguna de las Doctrinas se había cumplido todavía; y en varias de ellas faltaban bastantes años para que se cumpliese.

En los once pueblos fundados más tarde hasta llegar al número de treinta y tres que se contaban en tiempo de la expulsión, se aplicó la regla ya fijada después del censo de Ibáñez por la Cédula de 1679, contando veinte años desde el día de su aprobación, cuando era de indios recién convertidos: y así los tres últimos pueblos, San Joaquín, San Estanislao y Belén, aprobados después de 1756, no tuvieron

(1) **Taño, Advertencias cit.**
(2) **Río Janeiro, Colección Ángelis, IX-11.**
(3) **R. C. de Madrid, 7 de Abril de 1643. Apénd. núm. 3.**
(4) **Palabras citadas en la Céd. real de 26 de Octubre de 1661, V. el Apénd.**

tiempo de tributar mientras permanecieron en América los Jesuítas, pues cumplían sus veinte años después de 1776.

III

47 **IMPÓNESE EL TRIBUTO Á LAS DOCTRINAS**

Distaba mucho todavía de cumplirse el plazo de privilegio que el Monarca daba á los recién convertidos para no tributar, y ya los Jesuítas urgían y suplicaban que se señalara tributo, y se declarase el modo cómo lo habían de pagar, para que empezaran á satisfacerlo tan luego como estuvieran obligados. Y lo suplicaban con la instancia que descubre el *Memorial* del P. Antonio Ruiz de Montoya enviado como Procurador de la Provincia del Paraguay á Roma y á Madrid (1): «*Y habiendo ya pasado los diez años... siendo don Pedro de Lugo Gobernador, le hizo notorio por parte de la Compañía el P. Diego de Alfaro, Rector del Colegio de la Asunción, como habían ya cumplido algunos los diez años, pidiéndole diese orden que pagasen el debido tributo á V. Majestad: y el dicho Gobernador respondió que no le pertenecía á él eso, sino al Visitador que V. Majestad enviase á la visita, y tasa de dichos indios... Consta de memoriales, y de* QUINCE VECES *que el suplicante* [Padre Montoya] *en espacio de cuatro años que asiste en esta Corte, entre otras cosas ha pedido á V. Majestad que se nombre Visitador cristiano que los visite y tase; y mostrándose V. Majestad tan Señor de aquellas Indias, cuanto desinteresado dellas, en tres años no ha querido responder á este punto, hasta que instando el suplicante se tasen y tributen... V. Majestad se ha servido remitir la visita al Obispo y Gobernador, añadiendo con su real benignidad, que los indios, los ya convertidos, como los que se convirtieren, no paguen tributo alguno en veinte años.* Los hechos que revela este Memorial, que no pueden dejar de ser ciertos, pues no puede haber tergiversación ni inadvertencia en el suplicante en cosas tan públicas y en materia tan reparada como son los tributos, hablando de esta materia con el Rey y con su Consejo de Indias; la instancia del P. Superior Alfaro, el repetir quince veces su pedimento el P. Montoya para obtener declaración del tributo y Visitador que lo entablase; son otras tantas pruebas evidentes de que los Jesuítas del Paraguay hicieron en este punto mucho más de lo que era menester para cumplir con su obligación.

(1) Memorial de 1643. V. Apénd. al libro 2.°, núm. 52.

No es extraño que al visitar cuatro años más tarde el Gobernador don Jacinto de Láriz las reducciones del Río de la Plata y juntamente las del Paraguay, y dar testimonio en su visita de que aquellos pueblos no habían sido aún tasados, es decir, no se les había señalado todavía cuánto y en qué especie ó forma habían de satisfacer por tributo; encontrase tan prontos los Padres doctrineros á aceptar la propuesta que les hizo, de que convendría que aquellos indios, ya sosegados después de tantas congojas pasadas y mudanzas de tierras, pagasen algún tributo, y con eso aliviasen la Hacienda real, dándole como suministrar el sínodo á los Misioneros: *Comuniqué y traté con los dichos Padres ser razón, justo y debido á vuestra Majestad reconocerle con algún tributo moderado, sin que les pueda ser cargoso á los indios, escusando el pagar más estipendios tan cuantiosos como los que hasta agora se han pagado de la Real hacienda, y ayudar con ello á otras situaciones que hay en esta Real Caja, pues va ha pasado más tiempo de diez años, que es el permitido desde su conversión. Vinieron en ello dichos Padres, no encomendándose á particulares, sino que queden en la Real Corona, que dichos indios estarán contentos, y acudirán con voluntad á la satisfacción del tal tributo. Este ha parecido se puede señalar de tres pesos de ocho reales cada indio de los de edad de manejo de armas en cada un año desde diez y ocho hasta cincuenta años, según corren las ordenanzas destas provincias, que les será fácil acudir á dichas tales facciones: con este procedido se podrá satisfacer al estipendio de dichos padres, que hasta agora ha sido de siete mil pesos en cada un año, y sobrar cantidad...* (1). A la verdad, los que en la Asunción desde 1638 y en Madrid en 1639, 40, 41 y 42 habían estado solicitando que se señalase y cobrase el tributo, no tenían dificultad alguna en 1647 en que éste se enterase. En una cosa erraba el Gobernador: y es en creerse facultado para imponerlo y señalarlo él por su propia autoridad; y en este punto supo mejor el alcance de sus facultades el gobernador Lugo, quien contestó al P. Diego de Alfaro *que no le pertenecía á él eso, sino al visitador que Su Majestad enviase á la visita y tasa de dichos indios* (2). Pero por ventura el Gobernador Láriz estaba empeñado en ver pronto en las Cajas reales de Buenos Aires el producido del tributo; y ese deseo no le dejó pensar en la competencia de quién lo había de imponer. Ignoraba además que

(1) Autos de Visita de Láriz (Sevilla Arch. de Indias. 74-6-29).
(2) Montoya, Memorial de 1642 (Apénd).

hacía cuatro años se había librado la Cédula que eximía de tributos á los Guaraníes por veinte años, *así á los ya convertidos como á los que se convirtieren en adelante* (1), y que ya la Cédula venía caminando para estas partes.

Y en efecto, habiendo llegado las provisiones, y presentadas al Gobernador Láriz, para que, como en ellas se prevenía, intimase esta merced á los Guaraníes, y pasase á hacer el padrón de ellos, no las quiso cumplir: y fué éste uno de los cargos que se le hicieron cuando al acabar su gobierno hubo de sufrir el juicio de residencia. *En este tiempo,* dice el P. Taño (2), *llegaron las dichas Cédulas al Oidor D. Andrés Garabito, como consta de los autos, y él las remitió al Gobernador de Buenos Aires, y Oficiales reales, para que las ejecutasen; y el P. Juan Pastor bajó en persona acá desde el Paraguay, y las intimó, como consta de los autos, que están en las Reales Cajas de Buenos Aires; y habiendo llegado en este tiempo una Real cédula de 1649, remitida al dicho Gobernador D. Jacinto de Láriz para que matriculase los indios, y ejecutase dichas Reales cédulas, haciéndoles sabedores de la merced que S. M. les hacía y que en razón de la cobranza no innovase hasta que el Real Consejo ordenase otra cosa, el dicho Gobernador no quiso ejecutar dicha Real cédula, ni fué á matricular dichos indios, ni hacer las tasas de las cosas en que habían de pagar dicho tributo, por lo cual se le hizo cargo en la residencia que se le tomó*, etc.

Mientras el Gobernador Láriz actuaba en territorio de Misiones, adonde le había conducido principalmente el errado asenso á los propaladores de minas de oro, volvía ya de España el P. Antonio Ruiz de Montoya, y presentaba ante el Virrey conde de Salvatierra la Cédula real por la cual cometía Felipe IV á su Virrey del Perú el resolver acerca de la cantidad y modo del tributo de los Guaraníes de Doctrinas (3), recomendándole que, atentos los buenos servicios con que se habían señalado, *pusiera todo cuidado en procurar por el alivio de los indios* en los tributos que pagaran. Apoyaba el celoso Misionero y defensor de los indios la presentación de la Cédula con certificación de los servicios de los Guaraníes y del modo de su conversión, acreditado todo esto por un capitán vecino de Córdoba del Tucumán y otro testigo vecino de Potosí (4): y sugería varios medios para facilitar la imposición y exacción del tributo, dado que

(1) Montoya, Memorial de 1742. (Apénd.)
(2) Taño, advertencias varias.—Circa tributa indorum, Arch. gen.: legajo Mis. / Varios / 1, pieza 40.
(3) Cédula de 14 de Febrero de 1647.
(4) Techo, Anexos, núm. 23, p. 85.

absolutamente se hubiera de imponer; pues, como allí discurre, tenían suficientes méritos para ser eximidos de todo tributo. Y aduciendo ejemplos de otros indios á quienes el Rey había concedido exención absoluta de todo tributo, prueba que eran mayores las razones que militaban en favor de los Guaraníes. Respecto de los medios que propuso para hacer efectivo el tributo, se hablará más abajo.

Efecto de la presentación del P. Montoya fué la provisión real del Virrey de Lima conde de Salvatierra á 16 de Marzo de 1649 (1), en Acuerdo general de Hacienda, oído el fiscal y el Protector de Naturales, en que se decretó que pagasen cada uno de los Guaraníes tributarios un peso de ocho reales anualmente en plata y no en especie.

IV

TRÁMITES PARA EJECUTAR EL DECRETO DE 1649 48

La provisión del Virrey conde de Salvatierra de 21 de Junio de 1649 es la que, recibida en el Paraguay, presentó el P. Provincial Juan Pastor al Oidor D. Andrés Garavito de León, que desde la Audiencia de Charcas había sido enviado con facultad directa del mismo Virrey para averiguar y sentenciar en las causas de disturbios de aquella provincia. Instaba con eficacia el P. Pastor sobre la necesidad que había de que pasase personalmente el Oidor á visitar las Doctrinas; y uno de los motivos que alegó entre los otros, era *para que V. S... les diese forma en todo, de lo que han de hacer en adelante en servicio de S. M., que los ha tomado bajo de su protección... con obligación de que cada año paguen de tributo y vasallaje á S. M. un peso de plata corriente, como consta de la Cédula, y Provisión, que con ésta presento original*, etc. (2); y por consiguiente, pedía de nuevo que se hiciesen las últimas diligencias para entablar la cobranza del tributo. No se verificó la visita, cosa que sintieron los Padres de la Compañía, porque era bien necesaria para acallar las voces de la maledicencia y hubo de hacerse muy pronto por otro, de orden del Rey. Tampoco quiso el Visitador entablar el tributo, diciendo que la provisión hablaba con los Oficiales reales, mas no con él. Entonces el Provincial en persona bajó al Puerto de Bue-

(1) Apénd. núm. 5.
(2) Xarque, Insignes Misioneros del Paraguay, lib. II. cap. XLVII. núm. 5.

nos Aires á intimar la provisión á los Oficiales reales, quienes igualmente se excusaron, alegando hallarse entonces mismo ocupados en la residencia y visita de Cajas. Finalmente, llegado á estas provincias el Visitador D. Juan Blásquez de Valverde, el *P. Provincial Francisco Vázquez de la Mota me ordenó*, dice el P. Francisco Díaz Taño, cuyas son todas las precedentes noticias (1), *que fuese al Paraguay, y llevase la dicha provisión y diligencias que habíamos hecho para que dicho señor Oidor las viese y mandase poner en ejecución, como lo hice, y consta de los autos que remitió el dicho señor Oidor tocantes al tributo.*

Tanto era el empeño de los Jesuítas en esta materia, que hubiese bastado para hacer enmudecer avergonzada la calumnia levantada y repetida contra ellos de que estorbaban los tributos, si no fuera que la calumnia se ceba perpetua é insaciable en la mentira y en la fama del inocente. Y *fueron tantas las diligencias que hicieron*, añade el mismo P. Taño, *que muchos seculares condenaban á los Padres por demasiados en esto* (2).

Hacíanse estos pedimentos en el año de 1652 y siguientes; y entonces mismo se estaba expidiendo en Madrid una larga instrucción para el comisionado Oidor D. Juan Blásquez de Valverde; y en ella, con fecha 10 de Junio de 1654, se le ordenaba, para suplir la omisión de los antecedentes ministros, que examinase los documentos relativos á la materia del tributo que se hallasen en la Audiencia de Charcas y su jurisdicción; que expusiera su juicio acerca de la conveniencia de hacer efectivo el tributo, enviando noticia individual de las Cédulas reales anteriores tocantes á esta materia, é informando si habían pasado ya todos los plazos concedidos por privilegio, á fin de tomar resolución definitiva en el asunto: pues la malevolencia de los émulos había llegado á tal grado, que los Jesuítas eran sindicados de que se oponían á la recaudación de los tributos, y como si quisiesen alzarse con el gobierno de aquellos territorios no querían que los indios Guaraníes tuviesen dependencia, y ni consentían que fuesen encomendados en personas particulares para servir á sus encomenderos, ni que reconociesen el vasallaje al Rey, pagando tributo, *punto*, añade la Cédula, *tan digno de reparo* (3). Hizo en todo su oficio el Oidor Valverde, visitando por su persona las Reducciones, levantando el primer padrón de los indios en 1657, y enviándolo á la Corte con las

(1) Arch. gen. de B.ª A.ª legajo Misiones / Varios años / 1: Apunte autógrafo que empieza. «Respondo á los tres puntos».
(2) Ibid.
(3) Apénd. núm. 6.

resultas de sus pesquisas, y certificó en carta de 22 de Marzo de 1658 *que los dichos Religiosos nunca habían resistido que aquellos indios fuesen encomendados en la Corona Real, ni exentos del derecho de la regalía y reconocimiento del dominio que se debe á S. M. y dejasen de pagar en las Cajas Reales, sino que fuesen relevados de ser encomendados en personas particulares* (1).

Mal dispuestos estaban en Madrid los oídos á donde llegaban estos informes, y por donde debían pasar á la Real noticia, como se colige claramente de las expresiones de la Cédula dirigida á Blásquez de Valverde, ya hecho Gobernador del Paraguay después de su Visita. Lleva la fecha de 16 de Octubre de 1661; y aunque por la fuerza de la verdad, que justificaba á los Jesuítas, no les son tan contrarias las disposiciones sustanciales como anunciaba el tono de la *Instrucción* de 1654; no obstante, los juicios desfavorables de la conducta de los misioneros resaltan en cada párrafo, hasta llegar á culpar sus intenciones, ya que en las obras no se pudo hallar mácula; repitiéndose la insinuación del estorbar el pago de los tributos; y aun enviando el decreto de que no sean Protectores de los indios, basado en los siniestros informes que se admitieron como verdad. Así lo hallamos declarado en la Cédula de 28 de Diciembre de 1743, punto 4.º (2): *Y aunque por Cédula del año de 661, se mandó que los Padres no ejerciesen el cargo de Protectores de los indios,... esta providencia resultó de haberles sindicado á los Padres haberse introducido en la jurisdicción Eclesiástica, y Secular, y que impedían con el título de Protectores, la cobranza de tributos, lo que resulta ser incierto y justificándose lo contrario por tantos medios.* Y de hecho los tribunales y Gobernadores, y la misma Corte, obligaron á los Jesuítas en adelante, como hasta allí, á que actuasen en cuantos casos se ofrecieron en nombre de los Guaraníes, de quienes de otro modo jamás se hubiera conseguido ni la cobranza del tributo, ni los auxilios militares, ni ningún oficio semejante, porque no eran de ello capaces los indios sin el auxilio de competentes directores. Pero por entonces no estaba aún del todo apaciguada la deshecha borrasca por la que acababan de pasar los Jesuítas del Paraguay; y las frases de la Cédula dejan todavía sentir el movimiento de las olas alteradas.

Por lo que respecta al tributo, ordenábase al Oidor en la Cédula, que con los antecedentes de que ya había dado cuenta en 22 de marzo y 22 de octubre de 1658, procediese á entablar la cobranza del tributo conforme á la Cédula de 1649 dada por el Virrey conde de Salva-

(1) Ibid.
(2) Vid. cap. XIII.

tierra: ***dispondréis que se cobre el tributo de cada año de los dichos indios un peso de ocho reales en especie de plata y que esto se observe por tiempo de seis años, con declaración de que lo han de pagar todos los indios que hubiere en las dichas Reducciones desde la edad de catorce años hasta cincuenta.*** Escaso favor hacía la Cédula á los Guaraníes, pues siendo ley general de Indias que los caciques y sus primogénitos quedasen exentos de tributos (1), y hallándose confirmada por Ordenanzas de estas provincias y por el uso (2), negaba la exención: ***con declaración de que lo han de pagar todos los indios que hubiere en las dichas Reducciones:*** y estando prescrito por todas las leyes, excepto la de 1649, que el tributo fuese en especies y no en plata para no gravar á los indios, y cuando más se dejase á los mismos indios la elección entre pagar en dinero ó en especies: la Cédula decretaba que precisamente fuese ***en especie de plata;*** y finalmente, estando los indios en posesión de no tributar hasta los diez y ocho años en virtud de las Ordenanzas de Alfaro (3) y uso constante, incluía á todos los indios Guaraníes *desde edad de catorce años.*

La Cédula de 1661 no llegó al Gobernador Blásquez de Valverde, á quien iba dirigida en primer lugar, pues le halló ya en Charcas, terminado su gobierno: por lo cual se reiteró en 1663 la misma orden á Don Juan Díez de Andino (4), sin hacer cuenta de los juicios nada benévolos de don Alonso de Mercado Villacorta más que para pedir nuevos informes.

Fundada por entonces la Audiencia de Buenos Aires, debió de recibir instrucciones especiales acerca del tributo, pues con fecha 9 de Junio de 1664 (5) decretó que desde el día 7 de Agosto en que se había establecido la Audiencia pagasen *cada indio... desde edad de diez y ocho años hasta la edad de cincuenta... á razón de tres pesos de á ocho reales por cada año, y que se entienda los han de pagar ó en plata ó en frutos de la tierra según la tasación de las Ordenanzas del señor Don Francisco de Alfaro; y porque hasta ahora no se han hecho los padrones de dichos indios de tasa, pagarán solos ocho mil indios, etc.* Nuevo auto de la misma Audiencia, fecha 27 de Junio de 1665, mandó *que se cobrase el tributo de los doce reales señalados por Su Majestad de nueve mil indios* (6), disposición que se mandó guardar (como ya se hacía) por auto de 28 de Abril de

(1) Felipe II, Céd. de 17 de Julio de 1572.
(2) Céd. de 2 de Nov. de 1679.
(3) Ords. 57 y 59.
(4) Buenos Aires: Arch. gen.: leg. Compañía de Jesús, Cédulas reales, 1.
(5) Ibid.
(6) 1572. Expediente sobre cierto informe del Gobernador Rege Gorbalán, Buenos Aires, Arch. gen.: leg. Comp.ª de Jesús, Cédulas reales, 1.

1672 ***sin innovar en ello hasta que venga la resulta que se espera en este caso de su real voluntad*** (1).

Pagábase, en efecto, puntualmente el tributo año por año, á contar desde el de 1666, como lo refiere la Cédula de 2 de Noviembre de 1679.

De la misma Audiencia de Buenos Aires había formado parte un nuevo Visitador que señaló el Consejo de Indias para renovar el censo é informar sobre el tributo, no ya seis años después del primero, como se decía en la Cédula de 1661, sino más de doce años después, ya que la Cédula de su comisión estaba fechada á 6 de Setiembre de 1673 (2). El nuevo censo se había ordenado por Cédula Real de 30 de Abril de 668; pero no se había hecho, sin duda porque era asunto arduo para Gobernadores ú Oficiales reales caminar cuatrocientas leguas para esta diligencia, y así fué necesario nombrar Visitador expreso para ello. Este fué don Diego Ibáñez de Faria, Fiscal en otro tiempo de la Audiencia de Buenos Aires, ya para entonces extinguida, y á la sazón Fiscal de la Real Audiencia de Guatemala. Encaminóse á las Reducciones, hizo su Visita y padrón, y señaló como tributarios á catorce mil cuatrocientos treinta y siete indios; pero con la desacertada resolución de incluir en este número aun los caciques y sus primogénitos, quienes por todas las leyes de Indias habían sido exentos. Reclamó contra esta providencia, y también contra la de hacer tributar á los que tenían de catorce á diez y ocho años el Protector de naturales, sosteniendo que la edad del tributo debía contarse desde diez y ocho hasta cincuenta años, y no desde catorce hasta cincuenta, á tenor de las mercedes que tenían concedidas los Reyes. Con esto el Visitador resolvió que por entonces quedase el tributo como estaba, y envió todos los autos al Consejo, pidiendo decisión definitiva. Esta se dió en la Cédula de Lerma á 2 de noviembre de 1679. En ella quedaban exentos los caciques, los oficiales, y todos los que no hubiesen cumplido los diez y ocho años; y se ejecutó desde el año 1680 en que fué recibida, quedando en virtud de las declaraciones de esta Cédula fijado el número de tributarios en 10.440.

Ni la Cédula de Lerma, ni ninguna otra, marcaba el tiempo en que se debía renovar el empadronamiento: y así se continuó pagando el tributo de la misma manera hasta que el Comisario don Juan Vázquez de Agüero hizo nuevo padrón en 1735, aunque no visitó los

(1) 1572. Expediente sobre cierto informe del Gobernador Rege Corbalán, Buenos Aires, Arch. gen. leg. Comp.ª de Jesús, Cédulas reales, 1.
(2) Céd. de Lerma á 2 de Nov. 1679. (Apénd. n.º 7).

pueblos personalmente, como lo habían hecho Blásquez de Valverde é Ibáñez. En este estado sorprendió á los pueblos la guerra de 1754, cuyas agitaciones ya no dieron lugar á más empadronamientos, y en este se hallaban al tiempo de la expulsión de los Jesuítas; verificándose siempre, según lo informó el Visitador Agüero, que los tributos de los pueblos, desde que se impusieron, *anualmente se han entregado y los perciben las Reales Cajas por mano de los Padres Procuradores de Misiones* (1). Y así, á la calumnia de que no satisfacían los indios el tributo, respondió ya el Procurador General de la Provincia del Paraguay en 1707, presentando instrumentos auténticos comprobantes de haberse efectuado año por año el pago hasta el momento en que él había salido de Buenos Aires en 1703 (2).

El estudio de toda esta tramitación pone de manifiesto cuán despacio se ventilaban los asuntos de Indias, parte por la lejanía del Tribunal supremo que había de resolver en último término, parte también por la lentitud de los Ministros en América misma. Diez y seis años se emplearon desde que se impuso la capitación de un peso hasta que se aplicó prácticamente sin gravar ó molestar á los indios como lo iban á hacer los primeros Comisarios. Pero eso no maravillará á quien lea en la misma Cédula de 16 de Octubre de 661 (3) que después de haber litigado ardorosamente los encomenderos de la Asunción por lograr que se declarase en 1635 en la Audiencia de Charcas ser indios de encomienda los guaraníes de Itapúa y Corpus, se estuvieron veintidós años sin pedir encomiendas en aquellos pueblos, y de hecho nunca las tuvieron.

V

49 LA FORMA DE RECAUDAR EL TRIBUTO

Al entablar el P. Antonio Ruiz de Montoya ante el Virrey del Perú la petición de que señalase tributo haciendo alguna gracia en él á los indios, decía en su *Memorial:* (4) *Se les podría poner de tributo un peso de ocho reales en cada un año á cada indio de los que conforme á Ordenanzas deban pagar tributo, y no en especies de*

(1) Céd. de 28 de Dic. de 1743, init.
(2) Burgés, Memorial, núm. 11. (Apénd. núm. 53).
(3) Apénd. núm. 6.
(4) Trelles. Anexos, núm. 12.

sus cosechas. La súplica del Misionero fué atendida; y así como en la Provisión de 16 de marzo de 1649 (1) se decretaba que con el tributo de un peso y la obligación de soldados de guarnición en las fronteras, quedasen libres de todo género de mita, como ya lo estaban de servicio personal; que no los empleasen los Gobernadores en sus trajines y ganancias; ni fuesen los Gobernadores quienes los visitaran para empadronarlos, sino los Oficiales Reales; que á éstos y no á aquéllos pagasen el tributo (cosas todas expresamente pedidas por el P. Montoya); así también fué resuelto en cuanto á la forma, diciendo: *mando.., que asimismo por ahora, paguen solamente tributos á Su Majestad en reconocimiento de señorío y vasallaje un peso de ocho reales por cada un indio, en plata y no en especie.* Unica decisión entre todas las que tratan de América que mandara que los indios pagasen en plata.

Hase visto, en efecto, arriba (2) cómo las leyes de Indias concordes todas habían prohibido pagar el tributo en trabajo, permitiendo en lo demás á los indios que lo pagasen como mejor quisieran, ó en especies de sus propias cosechas ó en plata; é inclinándose siempre la ley á que se hiciera más bien en especies, por justos respetos. Por lo mismo no es fácil atinar qué razones pudieron mover al Oidor Blásquez de Valverde, que tenía las cosas presentes, y á quien se hicieron las oportunas observaciones, para proponer, como lo hizo, que el tributo se pagase en plata en unos países en que á los motivos comunes en contra se añadía el de no conocerse el numerario y verificarse todas las transacciones por permuta de géneros y no por estricta venta, á causa de esta misma falta de moneda. El decir, como dice en su carta de 22 de Marzo de 1658, que *los mismos indios lo habían pedido*, es una razón sin eficacia, porque los indios no alcanzaban á ver los inconvenientes que él podía y debía considerar, y los Padres le representaron: y además, lo que pidieron los indios era tolerar un daño para evitar otro mayor de que les aumentasen el tributo.

Semejantes á estas son las reflexiones que hace en sus apuntamientos el P. Francisco Díaz Taño hacia 1657 (3), tocando las cosas de cerca, al enviar su respuesta á varios puntos, que según parece le consultaba el Provincial, juzgando que en todo caso se ha de procurar que los indios paguen en especie.

Fúndase primero el P. Taño en las disposiciones del Rey vigentes en estas provincias. Y en efecto, la Cédula de 16 de Abril de

(1) Apénd. núm. 5.
(2) § I.
(3) Archivo general de B.ˢ A.ˢ legajo «Misiones. Varios años, 1, pieza 40».

1633 (1) manda que los tributos se paguen en especie de frutos acomodados á lo que cada tierra produce en el Virreinato del Perú en que estaban comprendidas entonces las provincias del Río de la Plata, cometiendo la determinación al Virrey y Gobernadores. La Cédula 7 de abril de 1643 ordena lo mismo. *Y en la ejecutoria,* añade el P. Díaz Taño, *que yo alcancé en Chuquisaca sobre este punto, expresamente por auto de vista y revista se mandó los pagasen en especies de la tierra.*

Fúndase en segundo lugar en varias razones. Una de ellas es que en estos países hay años en que no se halla plata para tanto como suben los tributos de los indios. — Otra, que como la plata se ha de sacar del valor de las especies de los indios, y para éstas, aun en el caso de haber plata, no siempre hay compradores; sucederá por una ú otra de estas causas que será imposible pagar con puntualidad los tributos.—La tercera razón es que de la venta de estos efectos no se han de poder encargar ni los indios ni los misioneros. No los indios, así por distar centenares de leguas de los parajes de venta, que son Santa Fe y Buenos Aires, como porque aun estando presentes, no son capaces de semejante venta, y saldrán defraudados, engañados y sin plata. No los religiosos, *porque dirán,* son palabras del P. Taño, *que es nuestro, y que con capa de los indios vendemos y tratamos de granjerías, y las demás inquietudes que ha de traer esta ocupación.*

Así con su buen discurso y aleccionado por su larga experiencia, anteveía lo futuro con tanto acierto como si lo tuviera presente; y por esto concluye resueltamente que *no nos conviene entrar en esto,* y que *todo quedaría remediado con que se guarde lo que su Majestad tiene mandado en diversas Cédulas y demás ordenanzas citadas.*—Y haciéndose cargo del ofrecimiento ya mencionado del Padre Montoya, que Blásquez de Valverde citaba como prueba de la conveniencia de pagar en plata, añade: *no obsta lo que el señor Oidor dice de que el P. Antonio Ruiz ofreció que el peso había de ser de Plata, porque plata es lo que Plata vale, y no reparó en estos inconvenientes el Padre: y no se podía obligar á lo imposible.* — No había recelado en efecto el santo Misionero la pesada carga que con eso se echaba sobre los hombros de sus compañeros los doctrinantes de Guaraníes, y el semillero de perpetuas calumnias á que con ello se daba lugar.

Todo esto representaron los Padres á este ministro real; pero des-

(1) Apénd. núm. 60 bis.

pués de todo, y á pesar de todas las razones y Cédulas y decretos precedentes, excepto la provisión de 649, la resolución que vino del Consejo de las Indias, conforme á las cartas de Valverde, fué que el tributo se pagase *en especie de Plata.* Así se impuso á los Guaraníes un gravamen que no tenía ningún otro de los indios comprendidos como ellos en las dos gobernaciones del Paraguay y Río de la Plata.

VI

EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE VALVERDE 50

Desde que los Guaraníes fueron obligados á pagar su tributo en plata, se echó sobre los hombros de los Jesuítas una carga pesadísima que, aunque tomada por impulso de la caridad cristiana y de la necesidad espiritual y temporal de los indios, fué sin embargo un manantial perpetuo de calumnias y acusaciones de tráfico contra los Padres.

Bajaban los indios sus efectos, para la paga del tributo, desde las reducciones á Santa Fe; y fué menester poner un Padre de Procurador para que recibiese á los indios y cuidase de ellos, redujese los géneros á plata y pagase á los oficiales reales el tributo, cosas todas que eran incapaces de hacer los indios. Pero aun así resultaron los daños tanto antes previstos y especificados por el P. Díaz Taño. Vese esto en una *Consulta particular é informe* del P. Cristóbal Gómez Provincial (1), en la cual expresa que siendo el todo del caudal de los Guaraníes para su tributo la yerba del Paraguay, *no hallan salida, ni venta de dicha yerba, por cuanto los mercaderes, que bajan del Perú á comprarla, aunque al principio la pagaban en plata y á buen precio, con que dichos indios podían con comodidad pagar su tributo, hoy ya [1673] movidos de la ganancia grande que tienen en este trato, no la quieren pagar en plata, sino que vienen cargados de cabos de tiendas y cosas inútiles para los indios, que no les sirven, como son buherías, trompos, cascabeles y cuentas, tafetanes de la China, cintas, puntas de mantas, y cosas que no han tenido salida de ellas, y con éstas quieren comprar la dicha yerba, y no de otra suerte; y si acaso les dan alguna Plata, no quieren recibir la yerba si no es á un precio tan bajo, que jamás se ha visto, y dichos cabos de tiendas á precios tan subidos, que lo que al principio compraban con*

(1) Archivo General de Buenos Aires, legajo *núm. 53 / Misiones / Compañía de Jesús / Varios años.*

una arroba de yerba, hoy ni con un quintal se contentan; y luego dichos indios no tienen salida de los géneros que les dan, y los dan de valde, con que vienen á padecer lesiones no sólo enormes, sino enormísimas,.. con otros daños que antes y después enumera.

Esto era por parte del daño de los indios. Lo que sucedía á los religiosos se ve en un pedimento del P. Tomás de Baeza, Procurador de Provincia, quien recurriendo á la Audiencia de Buenos Aires en 1672, se expresa en estos términos (1): «La común queja de las compras y ventas del Procurador de Santa Fe, á quien no sabe lo que pasa, se hace reparo; y al que medianamente lo sabe, le parece más caridad que delito. Pues lo que pasa es que el Procurador cuida de vender aquella yerba para juntar la parte del tributo, porque si pasara por otras manos, se menoscabara mucho. El precio se da en géneros parte y parte en plata (2). La plata no es bastante para el entero, y por eso es necesario vender los géneros, no por negociación, sino por la necesidad dicha del tributo..; y es tan sobre nuestras fuerzas esta carga, sobre el estar expuesta á tantas censuras y calumnias, que ya los Padres gimen con ella, y han propuesto á su Provincial los procure aliviar de ella, y dicen que se van haciendo odiosos á sus feligreses, obligándolos á subir por el Paraná y Uruguay arriba más de cien leguas distantes de sus pueblos para beneficiar la yerba y conducirla acuestas muchas leguas de grandes pantanos y espesuras hasta ponerla en las balsas y canoas, con riesgo de Indios enemigos y de tigres, á cuyas uñas han perecido estos años muchos de los Indios por causa de la yerba.»

«De administrarles su hacienda, añade en la segunda petición (3), se ha levantado el clamor tan repetido de vuestro Gobernador, que dice que para sí [no] faltan las balsas [de] yerba que dificultan para otros; y de vuestro Corregidor pasado de Santa Fe, que defraudamos las alcabalas cuando beneficiamos la yerba por nuestros intereses, no siendo la yerba nuestra, sino de los Indios. Fuera de eso, incurrimos en la tacha de mercaderes...; se juzga que es el Procurador un continuo mercader, y que fuera de contravenir á los sagrados cánones, defrauda por esta parte también los haberes de vuestras reales alcabalas, de que han nacido los libelos infamatorios, los clamores á vues-

(1) EXPEDIENTE cit. nota 12 del § 3.

(2) «Dice el Señor Fiscal que la cantidad es corta, pues es un peso correspondiente á cada indio...; Señor, aunque sea un peso de cada indio, son nueve mil pesos de todos; y no hay mercader en Santa Fe que en un año junte otra tanta cantidad en plata, porque la mayor parte del precio se paga en ropa, como es costumbre, y se probará en caso necesario.» 2.° pedimento.

(3) Pedimento 1.° en los AUTOS citados.

tros Tribunales»... Y expuestos estos males que antes no existían, y sólo se vieron desde que se tomó la providencia de hacer pagar el tributo en plata, obligando á los misioneros á que cuidasen del cumplimiento de ella, concluye con repetir la petición que ya antes había formulado: «que se señale la cantidad de yerba necesaria para paga del tributo, y para el socorro preciso de las Iglesias y pueblos de aquellos Indios, y ésta no más se traerá á Santa Fe, y dese por perdida la que excediere..; y que en Santa Fe los Ministros... reciban en especie la yerba que los Indios trajeren para enterar su tributo..: y si esto no se admite, siendo servida vuestra Alteza, podrá remitir ministros á las mismas Doctrinas que cobren el tributo inmediatamente de los Indios, á los cuales exhortarán los Padres que le paguen, como á las demás obligaciones de cristianos; y así estarán los Padres retirados de toda acción política como se les ordena.»

No se podía dar prueba más convincente del ningún provecho que reportaban los Jesuítas en aquellas ventas de yerba con que eran acusados de que se enriquecían, que el ofrecimiento de que se entablase el cobro del tributo en especie y no en plata. Si en las ventas hubiesen tenido algún interés, lo natural era que no hubiesen mencionado semejante petición, que ninguna circunstancia hacía necesaria. Pero como el efecto de aquel modo de tributar no era sino cargar á los Misioneros de multitud de cuidados, en hacer que los indios beneficiasen la yerba, en aviarlos para que la condujesen á cien leguas de sus pueblos, en reducírsela á plata; y sobre todo ello se agregaba el fingido escándalo y las calumnias contra su buen nombre; no tenían dificultad, sino por el contrario, gran deseo de dejar aquel cargo. Y para que se vea esto más claramente, el mismo Padre Baeza protestó en nombre de todos los misioneros, diciendo: (4) *Sólo la obediencia y caridad los detiene entre los Indios. Muchas veces ha propuesto la Compañía y suplicado en vuestro Real Consejo de las Indias se encargasen estas Doctrinas á otros y no han sido oídos. Y en prueba de esta verdad, si vuestra Alteza es servido, mande que salgan los Padres y sin dilación ni dificultad será obedecido.*

El hecho que ante un Tribunal superior con tanta seguridad alega de haber pedido muchas veces los Jesuítas que se encargasen á otros aquellas misiones, merece mucha atención por ser tan contrario á la opinión de muchos que han aseverado estar empeñados los Doctrineros en retener aquellos pueblos para sus ganancias, y por lo cierto y corriente que se supone ser este hecho en aquella época, pues se enuncia sin que juzgue el suplicante que necesita de prueba alguna: tan conocido era de los jueces. Y en cuanto á la repetición de aquel ofre-

cimiento, hecha por el Procurador autorizado con poder para representar á los Padres, es innegable, pues está formalmente contenida en las últimas palabras de esta cláusula.

La Audiencia otorgó una de las dos peticiones que se le presentaban, señalando doce mil arrobas de yerba como tasa que podían bajar para sacar de ella el importe del tributo y proveerse de lo más necesario para la conservación de sus iglesias y pueblos; y denegó la otra de que se cobrase en especie, ya fuera en Santa Fe, ya en las Doctrinas; y así quedaron de nuevo los Jesuítas sujetos á aquella gravosa responsabilidad. Y aunque los Padres expusieron sus razones en Madrid, y lograron que el Consejo de Indias las atendiese y aprobase, lo cierto es que la Cédula real de Madrid á 16 de Setiembre de 1679, en que se ordenaba que los Oficiales Reales con asistencia del Gobernador en las provincias del Río de la Plata *recibiesen los géneros y frutos en que los Indios de dichas Reduciones* [Guaraníes del Paraná y Uruguay] *pudieren pagar sus tributos... y con la misma intervención se vendiesen á los tiempos oportunos* (1), nunca tuvo su ejecución en estos países, sin que se pueda saber el motivo.

No pasó mucho tiempo desde la resolución de la Audiencia sin que volviesen á agitarse las mismas anteriores calumnias en América y en España. Y no eran fáciles de desvanecer, porque no nacían de equivocación, sino de malicia de la voluntad que se aprovechaba de cualquier apariencia para sindicar á los Padres de avaricia y usurpación. Pero para que no quedaran deslumbrados los incautos, y para que constase siempre la rectitud con que procedía la Compañía, hízose en 1682 jurídica información en Santa Fe, á donde llegaba toda la yerba de las Doctrinas; haciendo que declarasen los testigos sobre á quién pertenecía la yerba, qué cantidad de ella bajaban los indios cada año, si era esta la causa de la depreciación que aquellos años se notaba, y las demás cosas que propalaban los mal intencionados. Por petición del P. Valeriano de Villegas, Procurador de Misiones, declararon ante el Alcalde ordinario de Santa Fe, Capitán Don Francisco Luis de Cabrera, examinados conforme á este interrogatorio, quince testigos jurados, personas de respeto y de las más principales, casi todos vecinos de la ciudad (2). Y todos depusieron unánimemente constarles que los dueños de la yerba no eran los Padres, ni á beneficio de ellos se vendía partida alguna, sino que como propiedad de los indios se vendía hasta sacar de ella la plata del tributo, y auxiliar á los pue-

(1) Buenos Aires, Arch. gen.: leg. Comp.ª de Jesús / Cédulas reales / 1.
(2) Buenos Aires, Arch. gen.: leg. núm. 10 / Misiones / Compañía de Jesús / Paraguay.

blos en sus necesidades. Que la cantidad nunca había pasado de seis mil á nueve mil arrobas, masa insignificante en comparación de la que bajaba de la Asunción, de donde se traía en barcos que cada uno cargaba catorce mil arrobas, mientras las embarcaciones de las Doctrinas eran balsas pequeñas de á trescientas ó cuatrocientas arrobas, que en todo el año llegaban á unas veinte ó veintidós: y que por consiguiente no podía haber provenido el daño ó baja de precio que hubiese de la exigua cantidad que traían los indios para pagar su tributo, sino de otras causas extrínsecas, que con más ó menos acierto cada uno conjeturaba.

Pocos años más habían pasado, y ya se juzgó necesario hacer nueva información de testigos, porque las voces calumniadoras nunca cesaban. Puede verse la información en el Archivo general de Buenos Aires donde hoy se conserva (1). Por ella constó nuevamente la integridad con que los misioneros Jesuítas ejercían aquel cargo que no les acarreó sino enemistades y sinsabores, como muy bien lo habían previsto al procurar declinarlo por cuantos medios prudentes estuvieron á su alcance.

Y todavía, entrado ya el siglo xviii, se hizo en 1722 nueva información de testigos (2), de la cual, y de la certificación de los Oficiales reales, constó no sólo que los indios Guaraníes no habían excedido de la cantidad de las doce mil arrobas que la Audiencia les tenía señaladas; sino que nunca ó casi nunca habían llegado á esa cantidad.

No se hizo en adelante alteración ninguna en la materia del tributo; pero de tiempo en tiempo la malevolencia de los enemigos de la Compañía que igualmente aborrecían á los Guaraníes, volvió á reproducir las mismas calumnias de cantidades enormes de yerba, de granjerías y negociaciones y otras, á pesar de estar tantas veces convencidas de falsedad. Vueltos á examinar en 1739 los antecedentes de este asunto, con prolija indagación que duró varios años, el Rey Felipe V sancionó la misma regla establecida, concluyendo el punto 1.º de la Cédula de Buen Retiro á 28 de Diciembre de 1743: «He resuelto que no se aumente el tributo establecido de un peso por indio: Que en esta conformidad se cobre hasta nuevo Padrón por las certificaciones de los Curas Doctrineros...; y si de esta providen-

(1) «Información /dada por el Reverendo P. Martin Garcia de la Compañia de Jesus Procurador general de las Doctrinas / del Parana y Vruguay sobre la Porcion de yerba que baja a esta ciudad de dichas Dotrinas / Juez / el Capitan Domingo Carballo vecino feudatario y alcalde ordinario... / ... desta ciudad de Santa Fe... / año de 1690».—Expediente en veintitres fojas.—Archivo general de Buenos Aires: legajo núm. 10 / Compañia de Jesus (Paraguay.
(2) Rodero, Hechos de la verdad, núm. 7.

cia resulta mas o menos cantidad de la que hubiese correspondido al numero fijo de Indios que hubo en los años antecedentes, es mi Real ánimo perdonárseles (como la perdono)... Asimismo he resuelto se dé orden (como se ejecuta por Despacho de este dia) para que se haga luego nuevo Padrón por el Gobernador de Buenos Ayres, poniéndose de acuerdo con los Padres Doctrineros, y que se repita cada seis años.., enviando indefectiblemente los Gobernadores copias de los Padrones al Consejo; de cuya circunstancia he mandado se les prevenga en las instrucciones que se expiden con sus Títulos.»

Y ésta fué la disposición que continuó rigiendo aun después de expulsados los Jesuítas en 1767, hasta llegar al período de la independencia.

CAPÍTULO VI

VASALLAJE AL REY: LA MILICIA

1. Si los Guaraníes tenían dotes militares.—2. Las armas.—3. Las armas de fuego.—4. Razones que hicieron necesarias las armas de fuego.—5. Los ejercicios militares.—6. Oficiales de milicia.

No era solamente el tributo de un peso anuo por cabeza lo que los Guaraníes pagaban al Rey en señal de vasallaje: pagaban además la sangre de sus venas en la milicia. Este fué uno de los grandes méritos en virtud de los cuales fueron aliviados en el tributo; el que en diversas ocasiones ahorró numerosas tropas y crecidos gastos al Erario y afianzó la seguridad de las ciudades de Buenos Aires y de la Asunción; y extendiendo el discurso á los tiempos presentes, el que conservó los límites que hoy tienen las Repúblicas sud-americanas, impidiendo grandes pérdidas de territorio. De este tributo de sangre se ha de tratar ahora, examinando cuál era la forma en que cumplían los Guaraníes con esta obligación contraída.

I

SI LOS GUARANÍES TENÍAN DOTES MILITARES

51

Los que trataron á los Guaraníes convertidos y establecidos en pueblos por los Misioneros, hallaron que se mostraban afables y atentos, dóciles y llenos de respeto delante del español. De aquí han nacido muchas descripciones que nos representan aquellos indios como si fueran totalmente diferentes en carácter de los demás indios, dotados de una índole suave, y dóciles y blandos por condición; y otras pinturas, que, aunque no lo dicen expresamente, pero dejan entender con expresiones equivalentes, que eran incapaces del valor militar. De donde proviene una gran perplejidad, pues no se com-

prende cómo pueda combinarse este concepto con el hecho que en todas sus páginas nos pone de manifiesto la historia, de haber sido las milicias Guaraníes la fuerza más poderosa que constantemente intervino en las empresas militares de estos países durante ciento cincuenta años. Importa, pues, preguntar si eran ó no capaces del valor guerrero.

A la verdad, el nombre mismo de *Guaranís,* que ó ellos se impusieron ó las otras tribus les daban, es un indicio de sus inclinaciones á la guerra. *Guaraní,* en el idioma que ellos usaban, significa *guerrero:* y el aplicárselo como nombre distintivo de su nación, muestra que su oficio era estar siempre en guerra, y que no les faltaban ánimos ni recursos para hacerla.

El estado de barbarismo en que se hallaban hacía también que en ellos se desarrollasen instintos guerreros. Sabido es que el estado salvaje aumenta la susceptibilidad, engrandece las injurias, y hace recurrir con suma facilidad á las armas para ventilar el derecho por medio de la violencia. Y hallándose rodeados de tribus que también eran bárbaras, había otro motivo más que los había de aguijar al ejercicio de las armas: y éste era defenderse, cuando más no fuese, de los insultos de los demás.

Hay más. No se contentaron los Guaraníes con asegurar su defensa, sino que, según las tradiciones que conservaban, ellos habían dominado á muchos otros pueblos y en su concepto los otros eran esclavos suyos. Y sea de este hecho lo que quiera, ya que pudo ser abultado y aun inventado por la vanidad nacional, lo innegable es, no sólo que la raza Guaraní se multiplicó y dilató su habitación mucho más que otro pueblo cualquiera salvaje, ocupando una tercera parte del continente de la América meridional; sino que en todas partes ocupaba los mejores parajes, junto á los ríos, los campos más fértiles y las tierras más habitables; cosas que no hubieran podido obtenerse si hubieran sido de ánimo apocado; ni pudieran durar sin el ventajoso ejercicio de las armas.

Viniendo á hechos verificados después de la conquista, es cosa averiguada que los indios del Paraná, desde que se sublevaron en 1556, no pudieron nunca ser sometidos por las tropas españolas, á las que mantuvieron en respeto, hasta que voluntariamente se sujetaron para recibir á los Jesuítas, con la promesa que se les hizo en nombre del Rey de que no habían de ser encomendados. Y los indios del Uruguay, no sólo no se sometieron, sino que tomadas las armas, resistieron y derrotaron á Hernandarias de Saavedra que acaudillaba un ejército de quinientos españoles, el mayor quizá que se había juntado en estas provincias. Unos y otros eran Guaraníes y fueron justamente los que formaron el núcleo principal de las Misiones de los Jesuítas.—Los Guaraníes del Guayrá sabemos por relaciones de testigos presenciales tan dignos de fe como lo eran los Misioneros, que no sólo vivían en continuas guerras entre sí, y no dejaban penetrar, cuanto menos dominar, á los conquistadores en sus tierras; sino que eran además antropófagos. Véase si pueden ser exactas las descripciones de la índole bondadosa y dócil, y de las costumbres pacíficas y ánimo apocado.

Por otra parte, cuantos jefes los vieron tomar parte en las campañas y aun simplemente presentarse para alardes militares, dieron aventajado testimonio de sus bríos, de los cuales alguno veremos más adelante; y el general portugués Gomes Freire, que los tuvo por enemigos en 1754, aseguró que no sólo eran animosos, sino que pecaban de temerarios. Y para no hablar sino de cosas que tenemos entre las manos, todos han admirado el arrojo que mostraron en la guerra de 1866 los Paraguayos, entre los cuales había no pocos indios Guaraníes: y en la República Argentina es proverbial el valor de los correntinos, que son los que más participan de la raza Guaraní.

Que comparados con los españoles, quienes se presentaban armados de armas superiores, disciplinados y acostumbrados á la guerra regular, fuesen los Guaraníes inferiores, no prueba que careciesen de valor ni de dotes militares. Y aun en esta comparación, vemos que no siempre quedaron inferiores. Que comparados con otras razas de indios hayan sido menos feroces, tampoco sería prueba en contrario. Finalmente, el que sometidos á los españoles, y acostumbrados á verse en un estado perpetuo de inferioridad respecto de ellos, hayan mostrado su docilidad á ellos, no es muestra de ánimo apocado ni de índole blanda, sino del efecto que puede producir y produce la educación cristiana, la cual ciertamente no extingue la naturaleza, ni la extinguía en ellos, sino que la dejaba en su vigor, manifiesto en las empresas militares.

Hase aducido como gran argumento, para probar la falta de ánimos bélicos en los Guaraníes, la conquista de parte de los españoles, y el haber perseverado sujetos; y han sido comparados los Guaraníes con los indios peruanos y mejicanos que también se sometieron y perseveraron en la obediencia; y con los indios de otras razas, como los Guaycurús y Araucanos, que nunca se sometieron. No intentamos extender cuanto digamos á los indios del Perú y Méjico, porque de ellos no tratamos. Pero refiriéndonos á los Guaraníes, hay otras varias causas que sin duda explicarán satisfactoriamente su sumisión, sin recurrir á suponer en ellos un ánimo cobarde, que es contrario á

los hechos y no abonaría gran cosa el valor de los españoles conquistadores, que al mismo tiempo se ensalza. Los Guaraníes eran agricultores, con tierras y moradas fijas: las otras tribus que se citan eran vagabundas, acostumbradas á vivir de la caza y pesca y repararse en los montes ó en cualquier paraje, donde fácilmente colocaban sus inestables viviendas, más á modo de campamento, que de pueblo. Los Guaraníes se convirtieron á la religión católica, y por conciencia se mantuvieron obedeciendo á la autoridad del Rey de España: en las tribus citadas no se dió esta circunstancia.—Finalmente, si se trata de los Guaraníes inmediatos á la ciudad de la Asunción, su conquista y la estabilidad de su alianza fué debida más á la comunicación y parentesco, que á las armas.

No parece, pues, que haya razón alguna para negar que los Guaraníes fuesen una raza guerrera y apta, en cuanto puede serlo una tribu bárbara, para las empresas militares.

II

52 **LAS ARMAS**

Las armas que en sus guerras empleaban los Guaraníes al llegar los españoles á América, eran las que solían usar las naciones antiguas europeas: flechas, hondas y mazas; con la particularidad de que entre los indios no sólo no era conocida la pólvora, sino que ni aun sabían trabajar el hierro.

La materia, pues, de sus armas eran piedras, madera y espinas de peces.

El arma principal, que era la flecha, era construída de madera poco pesada, que las hay muy livianas en el país; y para la punta tenían cuidado de recoger las espinas más duras de los peces.

De piedra se construían las armas arrojadizas con honda, y las *bolas*. Las primeras eran unas piedrezuelas, no tomadas al acaso, sino labradas y contorneadas con asiduidad, sea á fin de que se acomodasen mejor á la honda y se aumentase su velocidad y alcance, sea para hacer más dañosa la herida.

Las *bolas*, instrumento todavía en uso entre los indios puelches y entre los campesinos de la República Argentina, eran arma propia de esta región. Eran ordinariamente más de una; á veces una sola. El arma compuesta de más de una bola se reduce á dos ó tres

piedras toscamente redondeadas y de unos siete centímetros de diámetro cada una, con un surco excavado alrededor para recibir la correa de 60 á 70 centímetros que las une. El que usa de esta arma, toma en la mano una de las piedras ó bolas, y hace girar las demás como se da vuelta á la honda, hasta que, tomada su puntería, arroja las bolas contra el objeto que ha de herir. El efecto se produce, no sólo por el golpe, que de suyo es violento, sino porque además la correa que une las bolas se arrolla sobre el objeto con quien tropieza; de suerte que, si es un hombre ó un animal, le traba los movimientos, y propiamente le deja atado desde lejos; y si le sorprende en medio de la carrera ó de la fuga, su mismo movimiento trabado tan de improviso, le hace caer derribado en el suelo.—El arma que consta de una sola bola, lleva también la piedra con cerco acanalado, y la correa para manejarla á guisa de honda; pero su efecto es únicamente herir con el golpe; y se le da el nombre de *bola perdida*.

De madera fabricaban el arma que tiene por nombre *macana*, por el estilo de la antigua clava. La macana estaba formada de un trozo de madera dura y pesada, cuya longitud era de unos siete decímetros, y cuya forma era adelgazada en el medio y engrosada en los extremos. El uno de los extremos, no tan grueso, servía de empuñadura, y se acomodaba á la mano; el otro más grueso, á modo de porra, era el destinado á herir: y el golpe de la macana era tan terrible, que acertado en la cabeza, bastaba para quitar la vida á un hombre (1).

Lanzas no parece que usasen hasta que más tarde conocieron los caballos. Entonces, así como aprendieron á usar del caballo y resultaron diestrísimos jinetes, se acostumbraron al manejo de las lanzas; y tanto para éstas, como para las flechas, procuraron proveerse de puntas y moharras de fierro que habían llegado á conocer por el contacto con los españoles.

III

LAS ARMAS DE FUEGO 53

Mientras los Guaraníes no tuvieron que luchar más que con otros salvajes, bastaron para defenderse las armas antiguas. Mas luego que se encontraron con adversarios que usaban armas de fuego, su

(1) Xarque, Insignes misioneros, lib. III, cap. IX.

situación cambió de aspecto. Las armas de fuego dieron una grandísima ventaja, aunque no la única, á los europeos, para dominar á las tribus indígenas. Y cuando los indios ya sometidos á la dominación española, hubieron de defender sus casas, sus pueblos y sus personas de otros enemigos europeos, necesitaron armas de fuego.

Los habitantes de la antigua villa, hoy ciudad, de San Pablo en el Brasil, llevados de aquel inquieto y vagabundo espíritu que fué en ellos característico; y sin respetar ni la ley natural, ni los preceptos y excomuniones del Papa, ni los multiplicados decretos de los Reyes de Portugal, que prohibían hacer esclavos á los indios; se lanzaban año tras año á sus expediciones armadas á los países interiores; y después de un largo camino á pie con sus auxiliares los tupíes, caían sobre las tribus infieles de indios que moraban en territorio del Rey de Castilla, las sojuzgaban por su número, por su audacia y por el armamento; y atando los cautivos que les parecían convenir, emprendían el retorno á San Pablo; y allí, y en Río Janeiro, y en las otras poblaciones del Brasil se establecían los mercados que los incansables mamelucos se encargaban de proveer de carne humana.

Hacia 1625 hallaron que era tarea demasiado larga el reunir los esclavos infieles que tan inicuamente arrastraban al Brasil, parte porque las poblaciones de gentiles eran siempre cortas, parte porque con sus continuas acometidas, se iban retirando los indios escarmentados á lo más fragoso de los montes. Hollando todo temor de Dios, y desnudándose de todo buen respeto, se decidieron entonces á acometer y robar para esclavos á los indios ya cristianos que poco á poco iban reuniendo en pueblos los Padres Jesuítas en el Guayrá, los que antes habían respetado. Los años 1627, 1628, 1629, 30 y 31 fueron una serie continua de invasiones en que los atropellos, crueldad, inhumanidades y sacrilegios de estos invasores, no tuvieron término. El número de indios cautivados desde 1614 á 1638, fué de trescientos mil (1): y los que sólo en los años 28, 29, 30 y 31 se vendieron en el Brasil alcanzaron á sesenta mil (2). Resultando vana toda representación y diligencia de los Padres ante los gobernadores portugueses en el Brasil, é inútil ó imposible la resistencia de los Guaraníes contra las mejores armas defensivas y ofensivas de los mamelucos; hubo que pensar en la fuga, salvándose así las destrozadas reliquias de las trece reducciones del Guayrá en el penosísimo viaje Paraná abajo

(1) Céd. de 16 de Set. de 1639.
(2) Carta del Gobernador D. Esteban Dávila de 11 de Octubre de 1637. (MONTOYA, Conquista esp. §. 80.)

que refiere el P. Montoya, hasta asegurarse y fundar los dos nuevos pueblos de San Ignacio mirí y Loreto.

Burlados los mamelucos en su intento de cautivar á todos los indios del Guayrá, emprendieron nueva campaña contra las reducciones del Tape. Allí también hubo horribles carnicerías y millares de esclavos; y también allí fué preciso decidirse á retirar los indios, por más repugnancia que en ellos se encontrase. Pero se vió claramente que no había esperanza segura de defensa contra tan tenaces y rabiosos enemigos, si no se armaban los indios con armas iguales á las de los adversarios.

Acababa de entrar á ejercer su gobernación del Paraguay don Pedro de Lugo y Navarra (1636 á 1641), cuando se vió obligado á acudir al socorro de las reducciones asaltadas en una de las incesantes malocas ó incursiones de los paulistas. Llevaba consigo hasta setenta españoles, y ordenó también que se distribuyesen en el ejército de los Guaraníes no más que siete armas de fuego. El encuentro con los audaces mamelucos fué tan feliz, que no sólo quedaron derrotados, sino que fueron muertos mucho número de los indios tupís sus auxiliares, quedando prisioneros 17 de los mismos mamelucos: y les fué dada libertad á dos mil indios que habían cautivado. No pertenece al presente intento juzgar la conducta que después de esta victoria tuvo el Gobernador; pero bastaba aquella prueba para convencer de la urgencia de que los indios tuviesen permanentemente armas de fuego.

Los arcabuces que había concedido el gobernador Lugo fueron devueltos en seguida de la batalla. Mas el Procurador de la provincia del Paraguay en Europa, cargo para el cual fué nombrado en 1637 el insigne misionero P. Antonio Ruiz de Montoya, al mismo tiempo que presentaba los instrumentos auténticos de los horrendos estragos causados por los mamelucos entre los indios, hacía ver con sus razones cómo no se podían remediar aquellos daños mientras no se concediese establemente cantidad de armas de fuego á los pueblos de Guaraníes, ejercitándolos en el manejo de ellas. Y tan grande era la fuerza de las razones, que Felipe IV, ya que no lo concedió desde luego, ordenó al Virrey del Perú que, examinado el asunto en América, donde se podían tomar informaciones más de cerca, y á no atravesarse graves inconvenientes, concediese la licencia y entregase las armas de fuego á los Guaraníes con las cautelas necesarias. Así lo dispone la Cédula Real de 21 de Mayo de 1640 (1). Veíase en efecto la necesidad, pero se tropezaba con el grave temor de que los indios, una vez

(1) Apénd. núm. 8.

aprendido el manejo de las armas de fuego, las volviesen contra los mismos españoles en algún alzamiento, y merced á su extraordinario número, fuesen un peligro para la dominación española en estos países.

Antes que se llegase á ejecutar esta Cédula, ya le habían nacido nuevos y grandes estorbos. Los vecinos de la Asunción, que frecuentemente se mostraron opuestos á los Jesuítas y á los indios de Misiones, aun con perjuicio propio, habían dirigido al Consejo de Indias un Memorial para que no se permitiesen armas de fuego á los Guaraníes (1). El Gobernador Lugo, para sincerar su extraña conducta en todo este incidente (2), se hizo del partido de los émulos de la Compañía, y envió al Consejo de Indias y al Rey informes contra la entrega de armas á los indios (3). Todo esto hizo que se pusiera de nuevo en tela de juicio el asunto, y no fué poco el trabajo del Procurador P. Montoya para acudir á las múltiples diligencias que se hicieron á fin de esclarecer la verdad y conveniencia, y para satisfacer á los reparos propuestos y á otros que se iban ofreciendo. Era el negocio espinoso y lleno de sospechas en sí; tanto más que entonces mismo se acababa de rebelar Portugal, que en efecto ya no volvió más al dominio de España. El P. Montoya dió Memoriales y respondió de palabra á lo que se oponía en el Consejo de Indias, además de los que había presentado en razón de obtener la Cédula de 1640, que ahora estaba en suspenso (4). Hizo el Rey formar una junta particular de varios ministros reales únicamente para tratar esta materia: fué oído el P. Montoya: pero ni aun allí se tomó resolución definitiva. Pasó el dictamen á la Junta de Guerra de Indias (5), y al Consejo de Estado, y en todos estos cuerpos explicó el misionero la conveniencia y respondió á las objeciones. Fruto de tanta deliberación durante dos años enteros fué la Cédula de 21 de Noviembre de 1642 (6), en la cual se resuelve lo mismo que ya se había concedido en 1640, que es remitirlo al Virrey del Perú; insinuando solamente algunas cautelas que se podrán tener para que la concesión de armas no sea peligrosa.

El P. Montoya, en lugar de volver directamente á su provincia del Paraguay, hubo de encaminarse á Lima. Desde Noviembre de 1644 hasta mitad de Enero de 1646 duró el expediente que se hubo de tramitar ante el Virrey del Perú (7), en el cual intervino la consulta del mismo don Pedro de Lugo y Navarra, muy de otro parecer á la sazón (1) de lo que había mostrado antes en su informe al Consejo de Indias. La resolución final, cuya ejecutoria se despachó á 19 de Enero de 1646, fué que se les concedían armas de fuego á los indios Guaraníes; enviando por cuenta del Estado ciento cincuenta bocas de fuego con sus correspondientes pertrechos, pólvora y municiones, las cuales se habían de custodiar y usar *en la forma que suplicaron á Su Majestad*, esto es, guardándolas en depósito aparte á cargo de los Misioneros, y usándolas en la guerra y en los ejercicios doctrinales que habían de tener debajo de la dirección de algún hermano Coadjutor que hubiera sido militar.

(1) Memorial del P. Montoya, núm. 1. (Apénd. núm. 52).
(2) Ibid. núm. 2.
(3) Número 3.
(4) MONTOYA, Memorial, núm. 4.
(5) Cédula de 21 Noviembre de 1642. (Apénd. núm. 9).
(6) Ibid.
(7) Apénd. núm. 10, sqq.

Tres años después, en 1649, declaraba el Virrey conde de Salvatierra á los Guaraníes de las misiones por *presidiarios del presidio y opósito de los Portugueses del Brasil*, y en virtud de este oficio les reducía el tributo que solían pagar los demás indios, como queda dicho (cap. VI). Establecíase, pues, una guarnición de fronteras que corría á lo largo de toda la línea divisoria de los dominios de España con los del Brasil: y en todo este dilatado espacio no se ponían tropas españolas de defensa, sino que eran declarados por sus custodios los Guaraníes de Misiones (2).

Los efectos de todas estas providencias fueron muy saludables, como se hará constar á su tiempo. Contuviéronse los asaltos de los portugueses: cobraron sosiego y estabilidad los pueblos de Misiones, y los Gobernadores del Paraguay y de Buenos Aires empezaron á tener un cuerpo fijo de tropas de que echaban mano á cada paso.

Pero en este intermedio no se habían dormido aquellos á quienes molestaba que los Guaraníes tuviesen tanta potencia para defenderse: ni habían vuelto atrás de su primer empeño. Eran estos los tiempos de los ruidosos disturbios del Sr. Cárdenas. Y precisamente para reprimir los alborotos del Paraguay habían echado mano ya dos de sus Gobernadores (Henestrosa y don Sebastián de León), de las nuevas tropas recién armadas por las disposiciones del monarca. Los enemigos de los Jesuítas trabajaron con ahinco en Madrid para que se quitasen aquellas armas de manos de los Guaraníes, representando las antiguas razones del peligro de sublevación de los indios; y lo que más es, la misma obediencia y fidelidad de los Guaraníes en seguir en la campaña de 1649 al Gobernador y León Zárate, que los había convocado en nombre del Rey, quisieron hacer pasar por una rebeión formal, que iba á traer la ruina de toda la provincia; añadiendo

(1) Apénd, núm. 11.
(2) Provisión de 21 de Junio de 1649. (Apénd. núm. 5).

que quien mayor culpa tenía en todo aquel hecho, eran los misioneros, los cuales con él habían quedado convictos de traidores al Rey de España y aliados de los portugueses (1). Tales extravagancias no tenían verosimilitud alguna, y los misioneros demostraron su falsedad una y otra vez con evidencia (2). Pero á los informes directos de los émulos de la Compañía se agregaron los de los Gobernadores de las provincias del Río de la Plata, enviados unos sin conocimiento de la verdad y aun por instigación de los mismos émulos, como del suyo lo testificó el Gobernador D. Pedro de Baigorry (3); procedentes otros de siniestras aprensiones, como los de D. Alonso Mercado y Villacorta, bien así como los que solicitó el mismo de otras personas nada afectas á los Jesuítas. En aquellos informes se revolvían de mil modos las falsas especies de las minas de oro, del patronazgo, de los religiosos extranjeros, del ser ejercitados los indios en el ejercicio de las armas sin capitanes del ejército español, del inmenso poder de los Jesuítas; se elevaba el número de las armas *«por lo menos á catorce mil bocas de fuego»* (4) (eran ochocientas); y se llegaba á afirmaciones tan desatentadas y perniciosas, como la de que los portugueses del Brasil no hacían daño ni eran de peligro, y las alarmas de los Jesuítas por sus invasiones eran pretextos para otros fines. Tanto se repitieron, aun después de desautorizadas, las falsas sindicaciones, y tan prevenidos estaban contra los Jesuítas los jueces, inclusos algunos miembros del Consejo de Indias, que el resultado final, después de varios años de indagaciones, fué prohibir que los Guaraníes tuviesen armas de fuego, ordenando que cuantas se hallasen en las Doctrinas fueran entregadas al Gobernador del Paraguay y quedaran á su disposición. Estas fueron las prescripciones de una de las Reales Cédulas que el 16 de Octubre de 1661 se dirigieron al Oidor D. Juan Blásquez de Valverde (6) y todas fueron exactamente ejecutadas con la visita que practicó en la provincia del Paraguay el P. Andrés de Rada.

No por haberse retirado las armas cesaron las causas que habían motivado su concesión; y representadas nuevamente, se halló que para obtener la Cédula prohibitiva de 1661 habían sido acusados los

(1) Memorial de fr. Juan de San Diego Villalón al Consejo de Indias, 1652. (Colección anónima de documentos sobre los Jesuítas, publicada con diversos títulos en cuatro tomos. Madrid, 1768. Se citará en estas notas con la abreviatura N. Col).
(2) Pedraza, Memorial 1.º y 2.º (Ibid).
(3) Carta al Rey, del año 1655 (Asunción, Arch. Nac. vol. 61, pieza 17).
(4) Informe de Fr. Gabriel de Valencia, expulso de la Compañía (Simancas, Estado, 7381).
(5) Carta del Oidor Blásquez de Valverde al Rey á 15 de Enero de 1658.
(6) Apénd. núm. 45.

Jesuítas como que de propia autoridad se hubiesen entrometido en la jurisdicción temporal, ocultando los acusadores mañosamente la facultad que daban á los Padres las Cédulas de 1640 y 1642 y la provisión Real de 1646; y á causa de esto se ordenó, en Cédula de 30 de Abril de 1668, que se formase en Buenos Aires una junta de dos misioneros de los más antiguos y dos Oidores, y diesen nuevamente su parecer sobre la conveniencia de tener armas de fuego los Guaraníes; y que en el entretanto se restituyesen las cosas al estado que tenían antes de 1661 (1). La junta no se celebró; la restitución tampoco se hizo; antes por haberla empezado á ejecutar el Gobernador don Juan Díez de Andino, recibió el año siguiente una desaprobación de la Audiencia de Buenos Aires con orden de recoger de nuevo las pocas armas entregadas. Así se hizo efectivamente en 1670, devolviendo al Gobernador todas las armas que había en las Doctrinas, sin que quedase ninguna, como lo declaró con juramento el P. Alonso del Castillo que hizo la entrega (3). Mas apenas entró en 1671 á la gobernación del Paraguay don Felipe Rege Gorbalán, cuando los perpetuos émulos de la Compañía y de los Guaraníes le llenaron los oídos de siniestras acusaciones, que él trasmitió como verdaderas á la Audiencia de Buenos Aires; entre las cuales estaba la calumnia de que en las Doctrinas todavía quedaban muchos indios armados de bocas de fuego; y no costó poco el evitar que, para averiguar cosa tan destituída de fundamento, decretase la Audiencia medidas propias para producir escándalo, atropellar la inmunidad religiosa y manchar el buen nombre de los Misioneros, que era lo que pretendían los solapados consejeros del Gobernador (4).

La necesidad fué, por fin, más poderosa que todas las preocupaciones y á los seis años, el mismo Gobernador Rege Gorbalán, en presencia del peligro de los mamelucos, que finalmente llegaron aquel año de 1677 á apoderarse de la nueva ciudad de Villa Rica, después que ya la habían hecho retirar en 1632 setenta leguas de su primitiva posición; se determinó á armar de nuevo á los Guaraníes con armas de fuego, dándoles pólvora, plomo y cuanto fué necesario; y así lo informó al Consejo de Indias en carta de 20 de Octubre de 1677. Esta vez se dió en Madrid la providencia definitiva por Cédula de 25 de Julio de 1679 (5). En ella se aprueban de nuevo las Cédulas de 1640 y 1642 y la providencia del marqués de Mancera de 1646; se resuelve que los

(1) Apéndice, núm. 16.
(2) Apéndice, núm. 17.
(3) Memorial 1.º del P. Baeza, § 20, Quinto (Sevilla, Arch. de Indias, 7. 44. 15).
(4) Autos sobre el informe del Gob. Rege Gorbalán (ibid).
(5) Apénd. núm. 19.

Guaraníes de las Misiones del Paraná y Uruguay puedan tener armas de fuego en la forma que ya estaba señalada, custodiándolas los Misioneros, y que les sean devueltas las que les habían sido tomadas de resultas de la Cédula de 1661.

Esta fué la última orden, que ya no sufrió alteración hasta ser expulsados los Misioneros, ni aun después, porque era lo que exigía la necesidad de aquel país.

IV

54 **RAZONES QUE HICIERON NECESARIAS LAS ARMAS DE FUEGO**

Nadie se persuadirá que el asunto de las armas haya costado cuarenta años de deliberaciones, que en él hayan tenido lugar tales mudanzas y que al fin se haya resuelto por la parte que aparentemente ya no podía abrigar esperanza; sin que reconozca que en todo este negocio intervinieron razones de gran peso. Aquí no haremos sino indicar las que por una y otra parte se alegaron.

La razón capital que militaba en contra de la concesión, era el justo temor de que se sublevasen los Guaraníes una vez que hubiesen llegado á tener aquellas terribles armas, que constituían la ventaja indisputable con que las naciones europeas habían podido compensar el exceso del número en sus luchas con los indígenas del continente americano. El día que el indio pudiera disponer de aquellos formidables ingenios que á su parecer producían el trueno y lanzaban el rayo, ya no quedaría medio de mantenerlo en sujeción.—Tanto más, que para una multitud tan grande de Guaraníes, no eran unas cuantas bocas de fuego las que había que conceder, sino tanto número, que apenas los hombres de guerra de las tres Gobernaciones vecinas tomados por junto, alcanzarían á ser tantos como los indios armados. Y en efecto, desde los primeros tiempos en que se les dió licencia, tuvieron los Guaraníes, parte de las que les dió el fisco, parte de las que compraron con los fondos de los pueblos, hasta ochocientas bocas de fuego.--Poner todo este armamento de mosquetes, arcabuces, pólvora, balas y cañones, en poder de los indios y enseñarles á manejarlos, había de ser una perpetua tentación para excitar á unos ánimos, ya de suyo inconstantes é inclinados á novedades, á que usasen de todo aquel poder contra los mismos gobernantes, á quienes no podían menos de reconocer inferiores en el número de las tropas.—Y el día en que tal rebelión se verificase, la responsabilidad había de caer sobre el mismo gobierno español, que inconsultamente había armado aquellos brazos. —Ni solamente se perdían con esto inmensos territorios y tributos para la monarquía, y vidas y haciendas de los habitantes españoles de América, que esto solo era bastante para negar cualquier facultad pedida ó concedida; sino que se comprometía para siempre la salvación eterna de tantos millones de indios, unos ya convertidos, otros aún salvajes, pero á los que alcanzaría el influjo de los Misioneros. Porque claro es que, faltando la dominación de España, con ella iban á ser desterradas todas las instituciones católicas que la acompañaban.

Esta es la razón que verdaderamente pesó en los consejos de los Reyes, y la que en mil formas se repitió y detuvo los primeros impulsos de conceder lo que con tanta necesidad al parecer se pedía. Y cierto que mostraba que no se debía resolver sin pensarlo maduramente; porque si esta razón hubiese resultado verdad, una vez dado el paso, ya no tenía remedio.

Las demás causales que á ésta se añadieron con el tiempo, eran tan ilusorias, que sólo pudieron tener alguna apariencia mientras duró la ignorancia, ó mientras maliciosamente se repitió la calumnia y se ocultó la verdad. Antes al contrario, bien examinadas, se podía haber probado con ellas que era necesario armar con armas de fuego á los indios para tener seguridad de los denunciantes de aquellos motivos.

Díjose que los Jesuítas se servirían de las armas para amotinar á los indios Guaraníes, entrar á saco en las ciudades de españoles, y entregar los indios y el territorio conquistado al Rey de Portugal. A tan grosera y calumniosa imputación se le procuró dar color desfigurando unos hechos, inventando otros, y enviando al Rey los siniestros informes de que se ha hablado en el artículo precedente.

El efecto de estas calumnias, presentadas á enorme distancia, en el Consejo de Indias, y por personas que merced á su estado habían de ser tenidas en concepto de verídicas, y dando á sus relatos apariencia de verdad con la multitud de detalles y aun de documentos confirmatorios, que al fin se probó ser fingidos; no fué pequeño, y se necesitó de tiempo y trabajo para desvanecer tanta falsedad.

Producían también otro efecto indirecto; y era llamar la atención al reciente levantamiento de Portugal y á la vecindad de los portugueses respecto de las misiones Guaraníes. Estos dos hechos no podían menos de reforzar notablemente la verdadera razón, que era

la del peligro si se llegasen á rebelar los indios provistos de armas de fuego. Tales eran los motivos expuestos en contra.

A conceder la posesión y manejo de armas de fuego á los Guaraníes del Paraná y Uruguay movían urgentísimas razones.

En primer lugar estaba la defensa de vidas y haciendas de los Guaraníes. Este era un derecho natural en ellos, y como tal lo explanaban é insistían en él los misioneros (1). Pensar que los indios pudieran resistir á sus agresores los mamelucos con las antiguas armas de flechas, garrotes y piedras, era cosa excusada. Los españoles, aunque quisieran, no les podían socorrer por lá grande distancia; y ya se habían visto casos de llegar sólo cuando habían desaparecido los enemigos después de hecho el daño, destruído el pueblo, cometido muchas crueldades y llevádose gran número de indios en estado miserable para venderlos por esclavos. Por el contrario, la experiencia estaba patente de que unas pocas armas de fuego en manos de los indios habían bastado para animarlos tanto, que habían logrado la victoria de un grueso cuerpo de tropas portuguesas, haciendo muchos prisioneros y rescatando dos mil indios que se llevaban para esclavos (2). Al Rey tocaba defender estos vasallos como señor, y por tanto, concederles este medio, único suficiente y necesario. Y no sólo lo requería así el derecho natural, sino también el divino, por depender de la defensa de estos indios la conservación y propagación de la fe entre los demás infieles comarcanos, á la cual se reconocían obligados los Reyes de España en fuerza del encargo de la Santa Sede al concederles la defensa del Evangelio en América.

Mas no eran sólo sus vidas, su libertad, pueblos y tierras lo que con el uso de las armas de fuego quedaban los Guaraníes aptos para defender: era juntamente el territorio de la monarquía española. Los portugueses de San Pablo no se limitaban á cazar indios infieles y cristianos por hacerlos sus esclavos, y á ejercitar sus crueldades con las personas, y dejar el rastro de su paso en las ruinas de pueblos y profanación de santuarios; sino que juntamente pretendían quedar por dueños de aquellas comarcas que habían asaltado; sea que, como algunos dicen, quisiesen vivir independientes de todo soberano, sea que quisiesen congraciarse con el Rey de Portugal, ofreciéndole nuevos dominios. Por consiguiente, en armar bien aquellos súbditos, estaba interesada la defensa é integridad de las posesiones de España en las Indias Occidentales.

(1) **Montoya**, Memorial, § 16, Apénd. núm. 52; **Ampuero**, Requerimiento etc., en **Brabo**, Atlas, pág. 36.
(2) **Montoya**, Memorial, § 1-2.

La potencia de los paulistas era grande. «*Que la villa de San »Pablo, y otras circunvecinas, echen cuatro y cinco compañías de »cuatrocientos y quinientos hombres mosqueteros, con cuatro mil y »más indios flecheros, gente muy belicosa y bestial, es cierto; por»que el suplicante y otros religiosos sus compañeros los han visto »muchas veces por aquellos campos marchar con mucho orden de »guerra, en que están muy ejercitados, etc.*» Así decía el P. Montoya (1), quien sigue enumerando las condiciones de resistencia y tenacidad de los paulistas para una guerra en aquellos países despoblados. La resistencia á estos formidables aventureros, que ya en aquella fecha (1643) constaba en Madrid por documentos auténticos haberse propuesto con planes formales la conquista de todos los territorios intermedios hasta llegar al Perú (2), estaba cifrada únicamente en los españoles de la Asunción. Mas estos, como lo va demostrando el Misionero, no eran bastante reparo para detener semejante invasión; no por falta de fidelidad al Rey, en lo que no había que dudar; sino por falta de número, pues á duras penas alcanzaban á trescientos hombres de guerra; por falta de costumbre para sobrellevar las inclemencias del tiempo y las durísimas condiciones de una guerra en despoblado; por falta del hábito de las dilatadas marchas á pie en que tan ejercitados estaban los paulistas y que eran necesarias en las montañas, siendo los paraguayos pura tropa de caballería. De manera que negarse á hacer intervenir los Guaraníes en la defensa, era entregar en manos de los paulistas los indios, la tierra, y las mismas ciudades de los españoles, sin exceptuar la Asunción, que corría peligro de perecer en este avance perpetuo de aquellos audaces invasores, como habían perecido no muchos años antes las ciudades de Guayrá, de Villarica y de Santiago de Jerez.—Este discurso probaba manifiestamente que los que incitaban á los vecinos de la Asunción á litigar contra la concesión de armas á los Guaraníes, obraban como perversos ciudadanos, enemigos de su patria, pues nada menos buscaban que su propio daño y su total ruina.

Restaba satisfacer al recelo de que los indios, envalentonados con la fuerza que se iba á poner en sus manos, se alzasen contra los españoles. Puesta la cuestión en el terreno que acaba de verse, sólo se podía hacer caso de semejante peligro en la suposición de que fuera muy probable y próximo. Y aun entonces era necesario pensar si convenía negar las armas, quedando en el peligro inminente y moralmente cierto de la invasión vencedora de los paulistas; ó más bien

(1) **Montoya**, Memorial, § 16.
(2) Ibid.

exponerse á un peligro que, aunque real y serio, era sin duda menos cierto y quizá se pudiera conjurar.—Pero lo que demostraban los Misioneros era que semejante peligro no existía, y su aprehensión no pasaba de ser un vano temor. Los Guaraníes se habían mostrado fidelísimos á Dios: luego también lo serían al Rey. Por el alto concepto que la enseñanza de los Misioneros les había hecho formar del Rey, profesaban tal obediencia á los Gobernadores, *«que á sola esta voz de un Gobernador: El Rey me envía, se humillan, rinden y sujetan de manera que cualquier agravio que este les haga, lo llevan »con paciencia, y ni aun á pensar mal contra los Gobernadores se »atreven, aunque los desuellen, por veneración sola del que los en»vía»* (1).—Demás de que, si los indios fuesen inclinados á maquinar rebelión contra el dominio español, en la ocasión presente lo harían y lograrían su intento, sea con armas de fuego, sea sin ellas, con sólo juntarse cristianos é infieles en tanto número como eran; pues se veía que la ciudad de la Asunción se hallaba fatigada y á punto de consumirse con sólo cuatrocientos Guaycurús que la combatían.--Pero se podía asegurar que aun teniendo las armas de fuego, no podían vencer en su rebeldía si la intentasen, porque les faltaban del todo los materiales para hacer pólvora.—Finalmente, la experiencia ya entonces había manifestado que los indios armados con armas de fuego no sólo no se rebelaban, sino que defendían con valor los dominios de la monarquía; como lo hacían las dos compañías de indios del Callao de Lima, y las tropas indias empleadas como guarnición de fronteras en las provincias de Tomina, en Pilaya y en Paspaya.

A todas estas victoriosas razones vino con el tiempo á agregarse otra experiencia de ciento veinte años en que los indios usaron de las armas de fuego, sin que jamás se siguiese el daño temido.

Antes por el contrario es de notar un fenómeno que se reparó más en el tiempo en que se alborotaron los siete pueblos del Uruguay al ser expulsados de sus tierras por el tratado de límites de 1750. Con haberse apoderado de los depósitos de armas y de pólvora que tenían en sus pueblos, puede decirse que fué nulo el uso que hicieron de ellas. «*No hubo prevención de pólvora y balas,* dice el P. Cardiel (2). *Escopetas, aunque hay en buen número, no las llevaron, porque es arma que repugna al genio del indio. Las llevan como quien lleva un garrote, arrojándola del caballo cuando desmontan, como un palo. Tíranla por cualquier lado. Luego quiebran la baqueta y rompen la cazoleta, tuercen el gatillo y todo lo echan á perder. No*

(1) Montoya, Memorial, § 16.
(2) Declaración de la verdad, § 238.

saben cuidar de ella. Tal cual se encuentra que se aficiona á ella, los demás sólo por fuerza la usan. Por eso ahora no se halló sino tal cual que las llevase; y esos pocos no llevaban más que tres ó cuatro cargas.» Y explica que si los indios salieron en otras ocasiones victoriosos con las armas de fuego, fué por el orden y dirección de los que los gobernaban, que eran comúnmente cabos españoles, por el cuidado de los Misioneros en prevenir lo necesario.—Lo cual parece mostrar que aún en el caso de haber querido rebelarse los indios, el peligro que se temía si tenían armas de fuego era muy remoto, ya que no fuera del todo ilusorio. Y que son exageradas é inexactas ciertas proposiciones generales que se aventuran á veces, las cuales por tener alguna verosimilitud y gran simplicidad, se aceptan como verdades demostradas. Tal es aquella de que *Las armas de fuego conquistaron la América.* Tal esta otra de que *quien en el siglo XIX ha conquistado la Pampa ha sido el fusil Remington.* Y la de que *la invención de la artillería es la que destruyó el feudalismo de Europa.* No bastan los medios materiales, cuando además de ellos no concurren las dotes del espíritu: y generalmente, la disposición del espíritu es causa de los últimos efectos y también de los medios materiales para conseguirlos, que no son más que una parte y en los que un entendimiento superficial se lisonjea de hallar la causa adecuada.

V.

LOS EJERCICIOS MILITARES 55

Inútiles hubieran sido las armas, á ellas si no se hubiese agregado la organización de los indios y la destreza en manejarlas.

Siendo el territorio de los Guaraníes país de guerra por las enemistades que alimentaban con los infieles de otras razas y aun con los españoles; y mucho más desde que en ellos empezaron á cebarse los paulistas, asaltándolos con sus aliados los tupís; hubo cierta organización entre ellos ya desde su gentilidad. Los más valerosos y prudentes llegaban á hacerse caciques; y el cacique ó *tubichá,* fuéselo por sus méritos ó por haberlo heredado, era el capitán general de todos sus indios en cualquier caso de guerra, de suerte que ningún otro podía entrometerse en la dirección de sus súbditos. Así resultaban formados tantos cuerpos independientes como cacicazgos concurrían á una guerra; y sólo por algún común acuerdo podía determinarse

algo fijo sobre el modo de operar. (1) Parece, no obstante, que cuando la guerra era más seria y abarcaba territorio muy dilatado, dejaban tal sistema, contrario al buen éxito de las operaciones, y reconocían algún cacique, el de más fama y poderío, á quien los restantes acataban y obedecían como á general (2).

Al irlos estableciendo en reducciones, en cada una de las cuales venían á juntarse diez, doce ó más cacicazgos, cuidaron de que en cada reducción hubiese un capitán (3), ó á veces dos (4), á quien se sujetasen los demás, y que pudiesen asegurar la unidad de acción y la victoria. A estas autoridades, como á las civiles, se les entregaba su bastón en nombre del Rey; y cuando ya estaban las reducciones seguras y aprobadas como pueblo regular, no era definitivo su nombramiento hasta que fuese aprobado por el Gobernador de la provincia.

En los autos de la visita pasada por el Gobernador Láriz en 1647, hallamos que el Gobernador, después de declarar por fenecidos los cargos militares hasta aquel día en ejercicio, nombra en cada pueblo dos capitanes de la reducción, dos capitanes á guerra y dos ó más sargentos (5). En algunos pueblos señala un teniente de capitán, y en uno solo, que es el de Concepción, dos capitanes de á caballo.

Los cargos que estaban vigentes en 1767 al tiempo de la expulsión, pueden deducirse con alguna probabilidad de la enumeración de trajes de gala que hallamos en los inventarios de aquella época (6). En ellos vemos que se contaban *dos capitanes ó comandantes de armas, un alférez real, un alférez segundo ó alférez real mini, un comisario, un maestre de campo, un sargento mayor, cuatro capitanes de infantería, cuatro capitanes con sus cuatro tenientes y cuatro alféreces de caballería, cuatro sargentos de caballería y cuatro ayudantes.*

Los habitantes del pueblo capaces de manejar las armas eran distribuídos en compañías, distintas según el arma propia de cada uno. En pequeño número eran los que manejaban armas de fuego, á saber, arcabuces, mosquetes y escopetas y aun alguna que otra pieza de artillería, como esmeril, roquera ó pedrero. En cada pueblo no pasaban las armas de fuego de treinta á cuarenta, y era necesario tener mucho cuidado de ellas, porque como en el párrafo antecedente hemos

(1) Lozano, Historia, lib. V, cap. XX, n.° 11.
(2) Lozano, Conquista, lib. I, cap. XVII.
(3) Lozano, Historia loc. cit. n.° 12-13.
(4) Ruyer, Anua de Iguazú (Trelles Arch. I. 177).
(5) Trelles, Arch. II.
(6) Brabo, Inventarios, pág. 9-10. y p. ssim.

oído al P. Cardiel, nunca llegaban á aficionarse á esta clase de armas, ni cuidarlas con el esmero que exigen, sino á lo más alguno que otro indio como excepción. El mayor número lo formaban las compañías de flecheros, y en el acierto para usar de esta arma eran admirables. Agregábanse honderos; y también manejaban la macana y las bolas de que ya hemos tratado. Esta distribución por compañías alcanzaba á todos los indios del pueblo que tuviesen robustez para las armas; pues los Guaraníes todos eran soldados, así por formar la *guarnición de fronteras,* como porque, en efecto, los enemigos que les cercaban por todas partes, y á veces les acometían de improviso, como Guaycurús, Charrúas y otros infieles, y entre los cristianos los paulistas, les obligaban á hallarse siempre á punto para la guerra. Y era esto de manera, que por las noches tenían rondas militares y daban señales de alarma; y cuando en las fiestas acudían á la Iglesia, tenían que entrar en ella armados.

Los oficios militares arriba enumerados es lo más probable que sirviesen para el ejercicio privado y fiestas de cada pueblo. Cuando habían de salir á alguna función militar todos los pueblos, formaban ocho compañías ó brigadas (1) encargadas cada una á un capitán: sobre todos ellos estaba el Maestre de Campo, y éste tenía su Sargento mayor, añadiéndose en cada compañía el número de oficiales necesarios. Eran indios todos estos jefes; y á ellos se agregaban como directores los cabos españoles enviados por el gobernador, ó en su defecto algún Jesuita lego, antiguo soldado; acompañando siempre á la tropa alguno ó varios misioneros como sus capellanes.

Los Superiores de los Misioneros, que sabían por experiencia cuánto importaba el buen estado militar de los Guaraníes de las Reducciones en medio de tantos enemigos y con el compromiso que los indios tenían contraído de servir de milicia del Rey, velaron con mucho cuidado en sus prescripciones, cartas y visitas, así para que no faltasen armas y pertrechos de guerra, como para que estuviesen adiestrados y á punto los indios. Citaremos algunos de estos encargos y reglamentos por el orden que los trae el resumen del Padre Quirini (2).

«Retrato del Rey. 231. El retrato del Rey nuestro Señor y sus armas es debido y justo que se tenga en la armería, para que á sus tiempos se ponga en público, como se estila. P. Visitador». [Antonio

(1) Cardiel, Declaración, § 64.
(2) Extracto *de los preceptos y órdenes para las Doctrinas del río Paraná y Uruguay, hecho por determinación del P. Manuel Quirini, en el año de 1731; cap. XI: Armería y armas.* (Biblioteca Nacional de París, núm. 4486, 2.° suplemento: Calvo. Tratados, IV. 382.)

Garriga]. «N. P. General Francisco Retz. (Año de 1732)».—ARMAS DE FUEGO. 232. No se permita que nuestros indios tengan en sus casas armas de fuego, ni usen de ellas como suyas; y si alguno tuviere alguna, recójase y póngase en la armería común; y cuando vayan á algún viaje, no las llevarán sin licencia del P. Superior. Ord. común 57.—EJERCICIO DE ARMAS Y LOS DOMINGOS. 233. Todos los antecesores míos han encargado el uso y ejercicio de las armas de todos los géneros, y lo encargo de nuevo, por la Cédula real de S. M.: háganse los alardes, y aquellos días gástese con los indios alguna carne, yerba ó sal de supererogación, para que lo hagan con más efecto y aplicación: y una vez al mes se tire al blanco. P. Zea. P. Herrán. P. Machoni. P. Bernardo. Háganse estos alardes asistiendo á ellos el Cura ó el Compañero, pues está esto tan encomendado, aun de nuestros PP. Generales. P. Luis de la Roca.—ARMAS DE FUEGO. 234. Adiéstrense otra vez en todos los pueblos algunos mozos escogidos en el uso de las armas de fuego, y ténganlas limpias. P. Bernardo Nusdorffer.—ENTRAR LOS DOMINGOS CON ARMAS. REGISTRO DE ELLAS. 235. Entren los domingos de siete años arriba con arcos y flechas, y los que no lo hicieren serán castigados de sus Curas, los cuales deben asistir al registro. El P. Zea. Y de cuando en cuando el maestre de campo y sargento mayor han de registrar si tienen bastantes flechas y sus armas corrientes. P. Bernardo.—MUCHACHOS. 236. Los muchachos hagan también su ejercicio de armas (1). P. Machoni. —CABALLOS RESERVADOS. 237. Cada pueblo tenga reservados unos 200 caballos para que se puedan valer de ellos en las ocasiones de guerra. P. Bernardo.—ARMAS DE PREVENCIÓN. 238. Cada pueblo tenga á lo menos 60 lanzas, y 60 desjarretaderas, 7.000 flechas de fierro, buenos arcos, hondas y piedras, y dos indios deputados para que siempre tengan limpias y corrientes las armas. P. Zea.—CENTINELAS. 239. Téngase especial cuidado en las centinelas de noche, rondando dentro y fuera del pueblo. P. Ignacio Frías.—PÓLVORA. 240. Hágase pólvora en todos los pueblos cuanta se pudiere. P. Zea.—SUPERINTENDENTES DE GUERRA Y SUS CONSULTORES. 241. Para los casos urgentes de guerra habrá cuatro Superintendentes señalados por el P. Provincial, uno Uruguay arriba, otro hacia Yapeyú, otro en la otra banda del Uruguay, y otro en el Paraná, y cada uno tendrá sus dos consultores para los casos de guerra. Ord. com. 10.—242. Los pueblos de la otra

(1) Así en Brabo, Inventarios, pág. 10, aparece la enumeración de los trajes de gala de la milicia infantil: un Comisario, un Sargento mayor, un Maestre de campo, cuatro capitanes de caballería con sus cuatro alféreces y tenientes, cuatro ayudantes, cuatro sargentos, cuatro capitanes de infantería con sus cuatro alféreces.

banda del Uruguay harán por su parte la espía de los pinares en los tiempos acostumbrados: y se les señalará paraje adonde dejar sus señas. P. Ignacio Frías. P. José de Aguirre» (1).

De los ejercicios y simulacros de los Guaraníes, sabemos por las memorias que nos han trasmitido algunos autores (2), que los tomaban con muchas veras y empeño; y que era necesario poner en la misma plaza donde se verificaba la fingida batalla, algunos indios de juicio armados de buenos garrotes, para que, al enardecerse los ánimos en lo recio de la pelea, separasen los combatientes y evitasen alguna desgracia.

Cuando los Gobernadores querían valerse de la milicia Guaraní para empresas de importancia, solían enviar unos meses antes algún oficial instructor con sus necesarios auxiliares, y ellos por una temporada dirigían el ejercicio militar, dándoles los PP. todos los medios, hasta que los escuadrones indios estaban adiestrados á su satisfacción. Así lo hizo don Bruno Mauricio de Zavala para su jornada del Paraguay. A falta de estos instructores, procuraban los PP. que hubiese algún hermano Coadjutor de los que en el siglo habían sido militares, para que dirigiese é hiciese fructuosos estos ejercicios. Esto es lo que se expresó al conceder á los Guaraníes las armas de fuego *en la forma que* [los PP.] *lo suplicaron á Su Majestad* (3), á saber: «ha propuesto [el P. Montoya] que la cantidad de armas y de las municiones que se permitieren en las dichas Reducciones y para su defensa, estén á cargo y en poder de los Religiosos que los doctrinaren, teniendo para hacerlo algunos legos, y que estos cuiden de adestrar los indios en el manejo destas armas..; y que para adestrarlos en ellas puedan llevar del Reino de Chile algunos hermanos que hayan sido soldados (4)».

Para formar idea de los simulacros guerreros de los Guaraníes; bastará leer la viva y animada descripción de uno de ellos, que trascribimos textualmente del Dr. Xarque (5). Refiere este autor como, habiendo salido en 1679 dos destacamentos de Guaraníes á explorar la banda oriental del Uruguay, por haberse recibido noticias de que el Gobernador don Manuel de Lobo enviaba tropas á fundar un establecimiento portugués en tierras españolas; capturaron á cierto Ca-

(1) Pueden verse otras Instrucciones semejantes en carta del P. Andrés de Rada á 17 de Noviembre de 1666. (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, Madrid, tomo 37, pág. 303, año 1900).
(2) JARQUE, Insignes misioneros, lib. III, cap. IX, núm. 2.
(3) Provisión del Virrey de Lima á 23 de Marzo de 1645, Apénd. núm. 12.
(4) Cédula real de 21 de Noviembre de 1642, Apénd. núm. 9.
(5) Insignes misioneros, lib. III, cap. X.

pitán portugués de importancia (1), y según las órdenes del P. Superior, lo condujeron á Buenos Aires en sus canoas.

«Tomaron puerto», dice, «en el río de las Conchas, cuatro leguas de la Ciudad; cuyo Gobernador, atendiendo á lo que merecía tan insigne capitán, no menos que á las leyes de su nobleza, le envió al camino su carroza y la bienvenida con don Juan de Velasco, Sargento mayor del Presidio, que le condujo á la plaza del Palacio, donde, puestas en orden las Compañías del Fuerte, que suelen llegar á nuevecientos soldados, fué cortejado á lo militar; y el Gobernador, sin omitir punto alguno de los que prescribe la urbanidad, le mandó aposentar en su Palacio, y servir como era justo. A los demás se dió casa en la Ciudad, según la calidad de cada uno. Entre otros agasajos, con que festejó el Gobernador al huésped, que había conocido célebre Capitán en las campañas de Portugal, cuando duraban contra Castilla, fué un alarde, que mandó hiciesen los dichos cuatrocientos indios en la plaza de la Ciudad el primer día de la fiesta. Dividiéndose los indios á su usanza, sin dirección alguna de Cabo español, en dos bandos, uno castellano y otro portugués, echaron por delante sus Reyes de Armas, que hiciesen los parlamentos y representaciones de los derechos de cada parte; y no conveniendo las dos, se provocaron á la guerra. Armóse la escaramuza con tal viveza, que toda la gente que había concurrido dudaba si era guerra sangrienta ó apariencia sola. Hacíanse muertos los disfrazados portugueses, y otros se dejaban apresar y despojar de las insignias, simulando resistencia, hasta que, clamando victoria el campo castellano, sin perder hombre, ofrecían los despojos y prisioneros al Gobernador, y al Capitán huésped, que no podré asegurar gustase tanto de la representación, cuanto la aplaudió toda la Ciudad. Afirmando, que si aquellos indios peleasen en las veras con el orgullo y destreza que en las burlas, serían invencibles. Aunque no faltó algún vecino portugués que extrañase el que no hubiese caído algún castellano en tan reñida contienda. Pero acostumbran así sus alardes, aun hasta los muchachos, por haber sido los del Brasil los enemigos que más los han ejercitado en las guerras, como por la misma causa entre Moros y Cristianos en España. Después retuvo el Gobernador al Capitán portugués en Buenos Aires, por los motivos que se siguen.»

Hasta aquí el Dr. Xarque. Y no pasaron muchos meses sin que mostrasen los Guaraníes que aquel ardimiento y bríos no sólo los

(1) El capitán, á quien no nombra el Dr. Xarque, era Jorge Suárez Macedo, lugarteniente de Lobo, quien con una pequeña partida de portugueses se había internado en país español á explorar el terreno.

animaban en las escaramuzas trabadas para celebrar la fiesta, sino también en los asaltos de verdad; pues las milicias Guaraníes fueron las que decidieron la toma de la fortaleza construída por los portugueses en territorio de Castilla con el nombre de *Colonia del Santísimo Sacramento,* según lo veremos en otro lugar.

VI

OFICIALES DE MILICIA

Junto con la elección y proclamación anual del Cabildo de que se ha hablado (1), se verificaba en Doctrinas la de los oficiales que habían de ejercer los cargos de milicia: y cuando los cabildantes tomaban sus varas, tomaban también los militares sus insignias (2). La enumeración de los cargos se ha visto en el capítulo anterior: y aunque igualmente existía esta clase de oficios en los pueblos de indios gobernados por clérigos ó por religiosos de San Francisco; no obstante, la costumbre había introducido que ni unos ni otros se presentasen cada año para recabar la aprobación del Gobernador de la provincia, sino que únicamente los confirmaba ó ponía otros de nuevo cuando pasaba al pueblo para hacer la visita.

El jefe de todos aquellos oficiales, y de quien principalmente dependía su nombramiento, era el Corregidor indio confirmado por el Gobernador; siendo su título indiferentemente de *Corregidor de la reducción* ó *Capitán de la reducción.* A él iban dirigidos siempre los mandamientos del Gobernador en que se pedía tropa armada.

Fuera de los nombramientos ordinarios dichos, quedan testimonios de títulos dados por los Gobernadores cuando había ocasión, unos de capitanes de la tropa que se hallaba en campaña; otros de capitanes del pueblo, es decir, Corregidores; y algunos, de jefes de armas de todas las reducciones. En esta materia es interesante un traslado autorizado de escribano de varios nombramientos ocasionales en diversos años, que se conserva hoy en la Biblioteca Nacional de Chile y cuyo resumen se hace en la nota de esta página (3). Comprende las fechas

(1) Supra, cap. III, §. III.
(2) Cardiel, *Breve relación,* cap. V, núm. 30.
(3) Chile. Biblioteca Nacional. MSS. «Archivo de Jesuítas, vol. 296», pieza «104». «Títulos de Capitanes y de otros ministros de justicia y guerra que los Gobernadores han dado á los Indios del Paraná y Uruguay». Tanto autorizado en 12 fojas.—1629, Agosto 1.° D. Francisco de Céspedes, Gobernador de Buenos Aires,

desde 1629 hasta 1656: y aparecen allí las firmas de los Gobernadores D. Francisco de Céspedes, D. Pedro de Lugo, D. Ventura Mujica, D. Jerónimo Luis de Cabrera, D. Gregorio Henestrosa y del Teniente de Santa Fe y Corrientes, Juan Arias de Saavedra. El más singular de los nombramientos, y ciertamente desconocido, es el en que D. Jerónimo Luis de Cabrera, Gobernador de Buenos Aires, da título de Capitán general á guerra y Justicia mayor de todas las reducciones del Uruguay, ó sea de todas las de la Compañía que pertenecían á la provincia de Buenos Aires, al cacique de la Cruz D. Ignacio Abiarú, dando al mismo tiempo testimonio de haber desempeñado ese mismo cargo D. Nicolás Ñenguirú, cacique de la Concepción, caudillo bien conocido de la primitiva época de las Misiones. «*Por cuanto estaba nombrado por Capitán general á guerra y Justicia mayor de las reducciones del Uruay y demás tocantes á este gobierno D. Nicolás Ñenguirú y falleció* etc.» La fecha es de 12 de Enero de 1643. Semejante á este documento es el publicado por Trelles en sus *Anexos*, núm. 47, en que el Gobernador de Buenos Aires D. Andrés de Robles nombra por capitán y teniente de la Candelaria á los caciques D. Luis Cumandeyú y D. Pelayo Taparí, con la ocasión que expresa: «*Por cuanto los capitanes y tenientes que se nombran por este gobierno... en los pueblos y reducciones de indios al cuidado de la Compañía.. han venido á dar la obediencia que acostumbran cada gobierno...*» fecha, Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1674.

Lo que sí causará extrañeza á primera vista es el hallar á los mismos Jesuítas mezclados á veces en la dirección de los asuntos de guerra. El P. Antonio Ruiz de Montoya, al pedir al Rey armas para los indios como medio necesario de defensa, proponía para evitar los inconvenientes que se habían alegado «*que las armas estén á cargo y en poder de los religiosos..., teniendo para hacerlo algunos legos, y que éstos cuiden de adestrarlos en el manejo de estas armas*»;

da título de capitán al cacique Ayeo.—1639, Febrero 1.° D. Pedro de Lugo, Gobernador del Paraguay, da título de maestre de campo de Itapúa al cacique Antón Arambaré.—1640, Diciembre 18. D. Ventura Mujica, Gobernador de Buenos Aires, da títulos de capitán á guerra de Concepción al cacique D. Nicolás Ñenguirú; de San Nicolás, al cacique D. Francisco Mbairobá, y al cacique D. Antonio Cuaracicá; de San Carlos, al cacique D. Teodoro Tembetay; de San Miguel, al cacique D. Francisco Abié; de San Cosme, al cacique D. Roque Guiracarú.—1643, Enero 12. D. Jerónimo Luis de Cabrera, Gobernador de Buenos Aires, da título de Capitán general y Justicia mayor de las Reducciones de la Compañía de su provincia al cacique D. Ignacio Abiarú, como lo tuvo el difunto D. Nicolás Ñenguirú.—1641. Noviembre 4. D. Gregorio Henestrosa, Gobernador del Paraguay, da título de Corregidor y Justicia mayor de San Ignacio guazú al cacique D. Cristóbal Aberabay.—1656. Tres títulos, dos de capitanes y uno de Alférez, dados por el Teniente de Santa Fe y Corrientes, Juan Arias de Saavedra.

«*y que para adestrarlos en ellas, puedan llevar del reino de Chile algunos hermanos que hayan sido soldados*», etc. (1). Con esas mismas circunstancias se le concedieron en la decisión final del Virrey del Perú en Acuerdo de Justicia y Hacienda (2); y con esas se custodiaron las armas en Doctrinas y fueron industriados los indios por los hermanos Coadjutores Antonio Bernal y Juan de Cárdenas al principio: y cuando éstos faltaron, por algunos otros y por los indios que de ellos habían aprendido algo. Mas, siendo siempre en corto número los hermanos Coadjutores que solía haber en las Doctrinas, hubo de recaer necesariamente en los Padres la custodia de las armas, el cuidado de que se conservasen en buen estado, y también la dirección de lo que se había de hacer para que no decayese la práctica que en las armas habían adquirido los Guaraníes. Así se ha visto en el artículo anterior la prescripción de que un Padre asistiese los domingos al simulacro, la de que mantuviese la afición á estos ejercicios, la de que cuidase de tener ó hacer fabricar el número de armas que se prescriben y otras. E igualmente se hubieron de señalar Padres que ordenasen la manera de defenderse en asaltos repentinos: y para que procediesen con más probabilidad de acierto, se les dieron consultores, como se suele hacer en otras materias en la Compañía.

Hízole esto novedad al P. General Goswino Nikel, quien en carta de 12 de Diciembre de 1652 al Provincial P. Juan Pastor, le dice: «*Otra cosa avisan también de las Reducciones que no acabo de entender con qué orden ó licencia se practica. Dicen que está muy asentado el nombre de consultores de guerra y revisores de armas, á modo de capitanes generales, que á sus tiempos van á visitar las armas que los otros Padres tienen á su cargo... Deseo saber cuál es el oficio y ocupación destos, y qué necesidad hay dellos.*» Y luego ordena al Provincial que tratándolo con sus Consultores, no dé lugar á que se introduzca algún abuso ni costumbre menos propia de la decencia religiosa que pueda ser causa ó de escándalo á los seglares, ó de justo sentimiento á los Gobernadores y ministros del Rey; avisándole de lo que se hubiere resuelto en la consulta.

La extrañeza en quien veía la cosa desde lejos era natural, y más justificada en el P. General, que velaba por la perfección religiosa de la Compañía y cumplimiento de su Instituto; pero teniendo presentes todas las circunstancias, cesa la extrañeza y en su lugar aparece la necesidad. Sucedía, en cuanto á las armas, lo mismo que se ha visto en cuanto á los castigos. En las reducciones no había capitanes españo-

(1) MEMORIAL referido en la Cédula de 1640. Apénd. núm. 8.
(2) Apéndice, núm. 12.

les; las ciudades de donde podía venir el auxilio distaban cincuenta, cien ó doscientas leguas; los enemigos estaban vecinos; y aun los lejanos asaltaban á veces de improviso. Dejar todo sin prevenir, era entregar las Reducciones á su ruina. Poner en absoluto la dirección en manos de los indios, era hacer cosa equivalente. Fué, pues, preciso que, confiando á ellos la ejecución, se ejercitase por medio de los Misioneros la dirección de lo que se había de hacer. Por este motivo se nombraban, á lo menos desde el provincialato del P. Andrés de Rada, cuatro Padres de los más experimentados y prudentes, que se llamaban *Superintendentes de guerra,* y cuyo oficio era hacer que se tomasen las providencias y se ejecutasen las operaciones necesarias en caso de un asalto repentino, mientras se solicitaba el auxilio, que las más veces no llegaba ó llegaba tarde por la gran distancia. Uno cuidaba del alto Paraná, otro del alto Uruguay, parajes ambos por donde acometían los mamelucos; otro del Uruguay abajo desde la altura de Yapeyú, por donde solían atacar los charrúas, yarós, mbohanes y guenoas; y el cuarto de los pueblos del Paraguay hacia el Paraná llamados *pueblos de abajo*, adonde llegaban los rebatos de abipones y guaycurús. Cada uno de estos Padres tenía dos Consultores de guerra, cuyo parecer debía oir antes de tomar resolución; y tanto para el caso de tener que obrar solo, como para el de hallarse presente el Superior de las Misiones, se prescribía entre otras cosas (todas inspiradas por la previsión y la experiencia), que á las juntas ó consultas se hallasen presentes los caciques y principales jefes, porque habiendo de ser ellos quienes ejecutasen lo resuelto, lo harían con más empeño y eficacia habiendo entendido las razones y tenido parte en la deliberación, y los demás irían con más gusto, viendo que aquello salía de sus caciques (1). Estos cargos fueron continuándose en adelante y así se encuentran en la designación de oficios hasta el tiempo del extrañamiento, 1767, en el Archivo general de Buenos Aires (2).

La necesidad de la defensa de los indios, y aun de la propia, que es ley natural, daba á los Jesuítas el derecho de obrar así; quien lo negara sería un insensato; y quien de aquí sacara, como pretendió Ibáñez (3), un cargo de usurpación de derechos mayestáticos, no puede eximirse de la tacha de malvado; pues de donde debía tomar fundamento para la alabanza, saca materia de crimen. Y si no, véase á quién se hubiera echado la culpa de un descalabro ó de un desastre

(1) Roma, Archivio di Stato: *Gesuiti, Paraguay:* Instrucciones del P. Rada en 1665.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. Papeles de Jesuítas, varios legajos.
(3) *Reino Jesuítico*, parte 1.ª, art. III, § IV.

general que hiciera perecer todas las Reducciones. La odiosidad y responsabilidad hubiera recaído sin duda sobre los Misioneros y sobre su Superior, si se les hubiera probado que, pudiendo influir en que los jefes indios tomasen una ú otra determinación que salvara la gente de su ruina, no lo hubieran hecho. Y nadie tiene responsabilidad donde no tiene derecho y facultad de obrar ó no el hecho de que se le hace responsable.

Si el Rey de España hubiera resuelto poner en las Doctrinas oficiales militares europeos, los Jesuítas no lo hubiesen repugnado; y hubieran obedecido puntualmente, como obedecieron en entregar las armas de fuego. No se juzgó esto conveniente, y en realidad parecía arriesgado el caso por el fundado temor de alborotar los indios; y así fué preciso emplear el medio más obvio que dictaba la razón misma para no abandonar las Misiones á su total ruina. La prueba más patente de la inocencia de los Jesuítas en esta materia, y de cuán lejos estuvo de su ánimo el cometer usurpación alguna de potestad, se ve en la ingenuidad con que en unas mismas listas mezclan los cargos de confesores de los religiosos y Consultores de la disciplina doméstica con los de la vigilancia para los casos urgentes de guerra. Y sin duda que el P. General debió quedar sin recelo alguno, pues en la correspondencia no se descubre en adelante rastro de reprensión ó extrañeza.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO: LA AGRICULTURA

1. Plantas cultivadas.—2. Orden del cultivo.—3. La yerba.—4. Modo como se beneficiaba la yerba.—5. Ganadería.—6. El *Abambaé*.—7. El *Tupambaé*.—8. La propiedad en las Doctrinas.—9. Una dificultad, y resolución del P. Muriel.

Conocida ya la organización de la sociedad doméstica, del cuerpo municipal y de la función política cual se hallaba en las Doctrinas Guaraníes del Paraná y Uruguay, en cuanto ha sido posible precisarla con los datos hoy todavía subsistentes; toca ahora investigar el modo cómo se proporcionaban los habitantes de aquellos pueblos los bienes materiales necesarios para la vida. Y esto es lo que aquí se expondrá, empezando por lo que entre ellos era la base de todo el orden económico, á saber, la agricultura.

I

PLANTAS CULTIVADAS 57

Las dos plantas que constituyeron el sustento de las Reducciones eran el maíz, *Zea mais*, y la mandioca, *Iatropha manihot*, Linn.; á las que se agregaba la batata.

El maíz, en Guaraní llamado *abatí*, era la planta que en aquellas latitudes representaba, en la alimentación de los naturales, lo que el trigo para los europeos, y el grano que mayor abundancia mostraba en su multiplicación. En efecto, aunque el trigo se produce en las Misiones y en todo el Paraguay, no rinde, sin embargo, fruto abundante, y pasados pocos años, degenera, siendo necesario renovar la semilla. El maíz, por el contrario, puede dar, no una, sino varias cosechas anuales. Machacado el maíz, fórmanse con él una especie de tortas que se cuecen al horno con grasa y queso, y son el *chipá* ó

pan de la gente del campo. Quebrantado ligeramente en un mortero, cribado de modo que se separe de la película, y luego cocido con leche ó con agua y azúcar de modo que forme una masa espesa, se llama *mazamorra;* y preparado del mismo modo, cociéndolo con agua y sal en masa menos espesa, á que se añaden á veces trocitos de carne, es el *locro*. Tostado, lo comen como los europeos el pan. Fermentado en agua, da la *chicha*, bebida que entre los Guaraníes equivalía al vino.

La segunda planta en importancia, después del maíz, es la *mandioca*. Es una planta herbácea que se levanta uno, dos y hasta tres metros del suelo. Como casi todas las *Euforbiáceas*, á cuya familia pertenece, encierra un jugo acre, que hace venenoso el uso de cualquier parte sólida de ella, y aun del agua en que ha hervido ó se ha macerado. Sólo hay una especie que no sea venenosa. No obstante, aun de la venenosa se saca una gran utilidad y un precioso alimento. La utilidad es la del almidón, que contiene su fécula, y se utiliza sin previa preparación especial. El alimento es doble, y se obtiene por repetidos lavados de la raíz tuberculosa; el agua arrastra consigo el jugo venenoso, y lo que queda es comestible; si se raspa groseramente, constituye la *fariña de páo* (harina de palo) como la llaman los portugueses, que también dicen absolutamente *fariña*, y es aun hoy día un alimento principal del pueblo en el Brasil. Si quebrantada y rallada se deja en suspensión en el agua, la parte más fina que todavía queda suspendida después del reposo, es la *tapioca*, muy conocida también por sus excelentes cualidades alimenticias. Pero la mandioca que los Guaraníes cultivaban es la especie no venenosa, que se llama *aipi*, *Manihot palmata*, var. *aypi*, Parod. (1). Es la *mandioca dulce*, á diferencia de la nociva que llaman *mandioca brava*. Distinguen también la una de la otra, llamando *Mandiog-poropi* á la dulce, y *Mandiog-eté* (mandioca mayor) á la brava, por ser sus tubérculos mucho mayores. Comen cocidas las raíces á manera de pan. Otras veces, parten el tubérculo en pedazos, los secan al sol un par de días, y molidos y hechos harina, amasan una torta que calientan al fuego sólo tostándola; éste es el *mbeyú* que también es una clase de pan usado ya sea tierno, ya sea duro, en cuyo caso le llaman *mbuyapé atá, pan fuerte ó bizcocho*. También usan de varios modos de las raíces secadas al fuego ó al humo (2).

A estos dos principales alimentos se añadía la *batata*, en Guaraní

(1) Notas sobre algunas PLANTAS USUALES del Paraguay, de Corrientes y de Misiones, Buenos Aires, Coni, 1886, pág. 8.
(2) LOZANO, Conquista, lib. I, cap. X.

yeti, que es el *Convolvulus batata,* tubérculo de sabor dulce, en la figura semejante á la papa ó patata. Alcanza fácilmente una magnitud doble del puño; y sus vástagos, apenas salen de debajo de tierra, cuando se esparcen por la superficie, y aunque se siembran en surcos á distancia casi de un metro, pronto se hallan enlazados los tallos, de los que se desprenden raíces adventicias, que forman otras tantas plantas nuevas al profundizar en el suelo. Usábanlas los indios sea cocidas con agua, sea asadas al fuego.

Aunque éstas eran las plantas alimenticias principales, se cultivaban también otras varias, como habas, porotos ó habichuelas, guisantes, lentejas, trigo, cebada, caña de azúcar, zapallos ó sea calabazas, y pepinos con otras cucurbitáceas, todo en pequeñas cantidades.

La planta propia para el vestido de los indios era el algodón; y así ésta por su necesidad era cultivada en abundancia.

II

58 ORDEN DEL CULTIVO

Los Guaraníes de las Misiones formaron un pueblo agricultor. Éranlo ya en el tiempo de su gentilidad, pero, no bastándoles el fruto de su cultivo para sustentarse, á causa de su corta providencia, tenían que recurrir á la pesca y caza en varios tiempos del año. Los Jesuítas procuraron fomentar en ellos la agricultura hasta asegurarles el sustento, y lo consiguieron. *Aquí todos son labradores*, dice el Padre Cardiel (1), *desde el Corregidor y Cacique más principal, hasta el menor indio, y desde el día que se casa, se le señala tierra para su sementera.* Como éste era el principal cuidado (aunque todos ejercitaban también la milicia), no había ninguno que no tuviese su chacra ó tierra de labor; y mientras se hallaba en el servicio militar, era su chacra cultivada por otros, á fin de que á su vuelta no encontrase perdidas las cosas de su labranza.

Las faenas agrícolas que pedían más atención y trabajo, el labrar y sembrar y asegurar el crecimiento de las diversas cosechas, duraban siete meses, poco menos, cada año, á saber, desde Corpus hasta Navidad. En este tiempo cesaban los oficios comunes, pues aun los

(1) Declaración de la verdad, § 101.

oficiales de los talleres eran agricultores (1), y después de oir Misa cada día se iba cada uno á su chacra todo el día; conservando voluntariamente y no por obligación la cristiana costumbre de oir la santa Misa aun en los días de hacienda los que tenían cerca del pueblo sus sementeras. Cuando las sementeras estaban distantes, como sucedía en algunos pueblos, pasaban todo el tiempo en la sementera; y sólo se recogían al pueblo cada sábado para oir la Misa de precepto el domingo, y para asistir á la explicación del catecismo y plática moral, y celebrar el dia de fiesta.

Por lo mismo que el maíz era la base del sustento, y se lograba con tanta facilidad, procuraron los Misioneros que lo hubiese en gran abundancia; y así, industriaron á los indios á sembrarlo cuatro veces cada año (2), con lo que, aunque tuvieran arregladas todas las otras sementeras, se procuraban cuatro cosechas de este utilísimo cereal.

La labranza se ejecutaba con bueyes, y cada indio casado pedía á su cacique y recibía de él un par de bueyes, que le servían para cultivar su chacra ó sementera. Los instrumentos en los principios fueron muy primitivos é imperfectos, como los tenían los indios en su barbarie, cuando su cultivo se reducía á despejar el terreno pegando fuego á la maleza, hacer con palos aguzados unos hoyos en el suelo, y enterrar en ellos los granos de maíz y otras semillas. Más tarde, logrando azadón de hierro, suplieron con él la falta del arado, cavando la tierra en vez de voltearla. Al fin, cuando pudieron tener animales de labranza, usaron el arado europeo, en la forma que ahora ya se desecha para usar los arados de hierro modernos, pero que entonces era la más perfecta; cuya única pieza de hierro era la reja.

Para sembrar el algodón, que se procuraba tuviese también cada uno, elegíanse las tierras más dilatadas, y después de roturarlas con el arado y desmenuzar la gleba, cuando ya no quedaba sino una masa pulverulenta, se abrían en ella surcos equidistantes; luego se echaban en el surco no uno ni dos granos de cañamón sueltos, sino cuantos podían caber en un puño, y se cubrían con poca tierra y bien desmenuzada, dejando entre puñado y puñado un espacio como de siete decímetros de intervalo á fin de que al germinar y crecer los tallos á modo de arbustos, por ninguna parte tropezasen unos con otros, y libremente pudieran orearse con la exposición al viento de todos lados, para que no los abrasara el calor. El algodón es planta que requiere suelo muy limpio, no sólo antes de florecer, sino aun después de llevar fruto; cuanto más limpio esté el terreno, tanto más

(1) Ibid. § 113.
(2) Relación de las Misiones de Guaraníes, prope med.

abundante será el fruto, á no ser que lo seque la bruma ó la escarcha; mas si el espacio que queda entre mata y mata de algodón se llena de yerbas inútiles no se recogerá nada ó muy poco de algodón (1).

III

59 **LA YERBA**

Hora es ya de decir algo de la famosa *yerba del Paraguay*, conocida en las comarcas del Río de la Plata con el nombre de *caá*, *yerba* sin añadidura alguna, *yerba* por antonomasia. Podrá pensar alguno que la mención de la yerba debía guardarse para comprenderla entre las industrias, y de hecho se dice *la industria yerbatera;* pero además de que la misma agricultura se ha considerado como industria extractiva, llamándola *industria agrícola;* hay una razón especial para incluir la yerba que recogían los Guaraníes entre los productos agrícolas; y es que ellos no se limitaron á beneficiar la planta de los bosques, sino que, cuando les fué posible, la cultivaron en sus pueblos.

La *yerba mate, Ilex paraquariensis* DC., no tiene de yerba sino el nombre, porque es, no yerba, sino hoja de un árbol después de tostada y molida. El árbol que la produce es, en su figura y en su hoja, muy parecido al naranjo, y alcanza desde cinco metros hasta 10 y 12 de altura, dándose algunos ejemplares que llegan á 15. Su región geográfica es la América del Sur entre los grados 25° y 32° de latitud S., y muy en especial en los parajes cercanos á los ríos Uruguay y Paraná.

Sólo los indios Guaraníes entre las demás razas bárbaras conocieron y tuvieron uso común de la yerba; y por ellos fueron conocidas sus propiedades entre los españoles, quienes la empezaron á emplear no sólo en el virreinato de la Plata, sino también en Chile y el Perú; como los portugueses la emplearon en el Brasil; y los efectos que de ella se experimentaron fueron tan ventajosos que aun hoy día persevera el uso de la yerba.

La yerba mate tiene las cualidades del te, á las cuales añade algunas suyas propias. Tónica y digestiva, excitante y además diurética la ha mostrado la experiencia cuotidiana. Hay más: las cualidades que en ella señaló el hermano Montenegro, antiguo enfermero Jesuíta de las Misiones, de servir de remedio contra las cámaras ó diarrea tomada con sal, contra la relajación general de los miembros ocasionada del calor y sudor, ó contra insolaciones, si se toma la infusión en agua fría; no sólo tienen la confirmación que él ya alega de la experiencia de los indios; sino también un fundamento presuntivo de mucho valor en los análisis químicos que se han practicado de esta planta. Pues, aunque todavía se pueda desear mayor precisión que la que ofrecen los análisis cuantitativos hechos hasta ahora (1), los análisis cualitativos, desde el primero que publicó el Dr. Domingo Parodi en 1859 (2), convienen en señalar en ella la teína, principio inmediato idéntico al del te; el tanino de yerba, que es el ácido cafetánico; y una cantidad no despreciable de albúmina vegetal. Este último elemento se coagula en parte por la torrefacción incompleta al aire libre que se hace sufrir á la hoja; y es el que explica el hecho muchas veces observado de que la infusión de yerba permita á un indio caminar ó trabajar largo tiempo, y en ocasiones días enteros, sin sentir necesidad de alimento ni descaecerle las fuerzas, como también sucede con la coca del Perú. En virtud del principio proteico, la yerba mate es un verdadero alimento.

(1) Relación de las Misiones de Guaraníes, § Reliqua etiam civilis, prop. med.

La yerba se toma ordinariamente en las regiones del Río de la Plata en una vasija denominada *mate* ó *porongo, hîâ* en Guaraní. Es la mitad de una calabacita de unos 16 centímetros de longitud por 8 de diámetro partida por medio y excavada para formar dos recipientes. Suele añadirse á la boca del mate un aro de plata ó de metal. Pónese dentro tanta yerba molida cuanta cabe en la palma de la mano, y luego se añade agua bien caliente, ó fría si se usa para ciertos remedios. Los indios solían aplicar la boca, tragando juntamente el agua de la infusión y la hoja del mate: lo más común es usar de un cañutillo con boquilla de plata, llamado *bombilla*, con el cual se chupa á sorbos la infusión. Tomaban los indios el mate *cimarrón*, esto es, sin endulzar y con el amargor natural de la yerba: los europeos le añadían azúcar.

Precisamente en el modo de usar esta bebida se ha tropezado con un estorbo que quizá es la causa de no haberse propagado más una planta que nada debe al te ni al café. La bombilla y el mate ó recipiente ha de pasar de boca en boca, pues no suele haber sino uno ó dos para muchos que se junten á tomarlo: y esto deja bastante que

(1) Parodi, Notas sobre algunas plantas usuales del Paraguay, de Corrientes y de Misiones, art. *Caa-mí*, pág. 33.
(2) En la *Revista farmacéutica* de Buenos Aires.

desear en cuanto á limpieza. Cuando se ha querido emplear en tazas á la manera de las otras infusiones, el líquido, en vez de ser enteramente trasparente, ofrece el mismo color verde de la yerba, que á algunos produce repugnancia: dicen además los peritos que esa infusión que se prepara separada de la yerba, que llaman *mate cocido*, pierde el sabor y otras propiedades. No obstante, el mismo Dr. Parodi, que hizo cuidadosos estudios de esta planta, puso en práctica un medio con que sin quitar á la yerba su aroma ni sus demás cualidades, se logra obtener el líquido trasparente (1).

IV

60 **MODO COMO SE BENEFICIABA LA YERBA**

Aunque los Misioneros procuraron que los Guaraníes fueran plantando yerbales cerca de sus pueblos, para evitarles los largos viajes á territorios lejanos, con los daños consiguientes en ausentarse de sus casas dejando la compañía de sus familias; no obstante, sólo cinco ó seis pueblos de los treinta habían logrado esta ventaja hasta el año de 1742, en que parece escrita la *Relación de Misiones* (2). Y estos habían de andar diligentes en cavar á menudo y cultivar lo plantado; pues si bien este árbol, en su terreno nativo, crece espontáneamente y no necesita de cuidado alguno, trasladado á otra parte, se seca si no es atendido con esmero.

Los demás pueblos, que carecían de yerbales hortenses, era forzoso que emprendieran penosas expediciones hasta encontrar en el alto Paraná ó en el alto Uruguay los puntos donde pudiesen proveerse de la necesaria yerba, que no sólo había de servir para su consumo, sino también para pagar el tributo al Rey.

Para estas expediciones se aprovechaba el tiempo que quedaba desocupado después de las tareas de siembras y labranzas. Como un centenar de indios de cada pueblo de los del Paraná, cargaban sus provisiones en una barca, y emprendían el camino río arriba hasta llegar á los yerbales ó selvas en que hay abundancia de árboles de yerba, que tenían bien conocidas. Desembarcaban allí y se internaban una ó más leguas, donde recogían y preparaban la yerba, ensacándola en los mismos cueros que les habían servido para llevar

(1) Parodi, Notas, etc. pág. 28.
(2) Relación de las Misiones de Guaraníes, §. Quod omnibus.

los bastimentos y en otros que á prevención llevaban. Y así como acuestas habían traído las provisiones desde su barca, así acuestas ahora acarreaban poco á poco la yerba recogida; y emprendían su viaje de regreso río abajo. Duraba la recolección de tres á cuatro meses, y otro mes y medio se empleaba en el viaje de ida y vuelta.

Los Guaraníes de las reducciones del Uruguay iban á sus yerbales en mulas, llevando por provisión quinientas ó seiscientas ó hasta mil cabezas de ganado vacuno con ciento cincuenta ó doscientas libras de tabaco y otras tantas de yerba que necesitaban para su consumo: además barretas de hierro, hachas y cuchillos grandes en cantidad. Todo lo cual cargaban en uno ó dos carros no muy grandes tirados por bueyes. Llevaban además una tropilla de doscientos cincuenta bueyes para los sesenta á ochenta carros en que habían de traer la yerba una vez cosechada; y aunque los carros que construían no eran grandes, necesitaban uncir tres pares de bueyes á cada uno por la dificultad de los caminos. Luego que llegaban á los yerbales, fabricaban el rancho cuidadosamente revestido de paja donde se habían de depositar las hojas tostadas ya y groseramente desmenuzadas y que era necesario conservar á cubierto de la humedad, pues las hojas que llegan á humedecerse toman un color negro y resultan inútiles. Luego se repartían á las diversas faenas: unos buscaban los árboles del mate, cortaban las ramas y las acarreaban al paraje destinado para la torrefacción; otros buscaban maderas secas, las traían y las amontonaban para alimentar el fuego: otros armaban un zarzo de cañas ó de varas bastante largas levantadas dos metros del suelo; otros en los troncos de árboles que habían derribado excavaban unos morteros en que se había de majar la yerba. Al hacerse de noche, divididos en cuadrillas, encendía cada cuadrilla su hoguera, y en ella chamuscaban rápidamente las hojas con las ramas, y luego las iban poniendo en el zarzo, preparando debajo otro fuego lento, sin llama, que mantenían toda la noche, con lo que las hojas se tostaban, modificándose ó cociéndose su jugo. Venida la mañana, descargaban el zarzo; y mientras los demás continuaban sus operaciones de cortar y traer ramas de mate y leña para tostar; unos cuantos quedaban en el paraje del zarzo, y revolviendo la parte ya tostada, echaban fuera las ramas y pecíolos, y estregaban las hojas entre las manos desmenuzándolas; y en seguida las molían con pilones en sus morteros, y las cerraban cosiéndolas en sacos de cuero, formando cada saco un *tercio de yerba* ó *zurrón de yerba*, que contenía el peso de seis á ocho arrobas. Si durante la faena ocurrían algunos días de lluvia, se interrumpía el trabajo

de la yerba, y se ocupaba el tiempo en fabricar carros y yugos para la vuelta. Si la temporada había sido feliz, sin enfermar nadie, ni llover demasiado, volvía cada indio con su carro cargado de dos tercios, y si alguno había sido muy diligente, de tres tercios de yerba: en caso contrario, cada dos traían un carro con dos sacos.

En llegando al pueblo y descargando, la primera acción era ir á la iglesia, donde se celebraba una fiesta de acción de gracias.

Toda la preparación explicada tenían que hacer igualmente los indios del Paraná, sólo que les era más fácil la vuelta, dejándose llevar de la corriente; y estos detalles que nos ha conservado el autor de la *Relación de las Misiones de Guaranis* (1), muestran que no difería sensiblemente el procedimiento empleado hace ciento cincuenta años para beneficiar la yerba, del que se emplea actualmente, según la descripción del investigador D. Carlos R. Gallardo (2).

Vese también que los Guaraníes no preparaban sino el mate llamado *caaminí*, ó *caamirí*, y abreviado *caamí (caá*, hierba; *miní*, *mirí* ó *mí*, pequeño). La yerba *caaminí* era la yerba menuda, de la cual con selección paciente se habían quitado las ramitas y pecíolos: la otra yerba en que iban juntas hojas y tronquitos, se llamaba *yerba de palos*. Y generalmente hablando, la yerba caaminí alcanzaba, en los parajes donde era usada, doble precio que la de palos; no siendo empleada apenas en las provincias del Río de la Plata, que buscaban la de palos; y siendo por el contrario muy estimada en Chile y en el Perú.

Al ser expulsados los Jesuítas en 1768, los Padres habían logrado ya que todas las Doctrinas tuviesen sus yerbales de plantación (3), con lo cual se aliviaba enormemente el trabajo de los indios, en emprender largos viajes residiendo meses enteros fuera del pueblo. Los yerbales hortenses sólo exigían diligencia en cavarlos y regarlos. Y es observación singular que, así como los beneficiadores paraguayos no llegaron nunca á preparar una yerba caaminí del aroma y cualidades de la de los indios, aunque lo intentaron alguna vez; así tampoco lograron aclimatar en plantíos hortenses el árbol, como lo habían hecho los indios; «á pesar de que yo mismo», dice el Padre Cardiel (4), «les llevé semillas y expliqué el método que se empleaba».

Y puesto que hay muchos curiosos de saber cuál fué el procedi-

(1) § cit.
(2) Gallardo, La industria yerbatera en Misiones; pág. 77, ed. Buenos Aires, 1898.
(3) Cardiel, *De moribus guaraniorum*, §. Herba.
(4) Ibid.

miento que los Jesuítas emplearon para aclimatar la yerba en los pueblos (hecho que no sólo consta en las Relaciones de los Misioneros, sino en las descripciones que más tarde hicieron de los restos de yerbales aún subsistentes los que publicaron noticias sobre aquel territorio, y que está hoy patente á los exploradores por sus vestigios de plantíos, como puede verse en el mapa últimamente publicado por D. Carlos R. Gallardo *(La Industria yerbatera en Misiones)* donde se ven los restos de yerbales en los quince pueblos de las Misiones argentinas) y aun se han esparcido fábulas y consejas sobre este punto; no estará de más transcribir aquí la explicación cumplida del método, que dió el P. José Cardiel en su Breve relación, cap. V número 45. El testigo es de completa autoridad, porque habla de lo que se hizo en su tiempo y en que él mismo intervino. «Aplicáronse los Padres Jesuítas á hacer yerbales en el pueblo, como huertas de él. Costó mucho trabajo, porque la semilla que se traía, no prendía. Es la semilla del tamaño de un grano de pimienta, con unos granitos dentro rodeados de goma. Finalmente, después de muchas pruebas se halló que aquellos granitos, limpios de aquella goma, nacían; y, trasladando las plantas tiernas del semillero bien estercolado á otro sitio, y dejándolas allí hacer recias, después se trasplantaban al yerbal, y regándolas dos ó tres años, prendían y crecían bien; y después de ocho ó diez años se podía hacer yerba. Es planta muy delicada; y con toda esta industria y trabajo se logra. Los españoles, viendo estos yerbales, han pretendido hacer lo mismo en sus casas y granjas, para librarse del mucho consumo de mulas que hacían por sierras y montes, haciendo y trayendo yerba; y yo les he dado semilla y receta, para que lo hagan; mas nunca lo consiguen, aun siendo las tierras del Paraguay más apropósito para esta planta que las de otros países.»

Salidos los Jesuítas, los yerbales hortenses de los pueblos quedaron descuidados, y los indios hubieron de subir á hacer yerba por el alto Paraná y alto Uruguay.

V

GANADERÍA

Parte de la agricultura es la crianza de animales útiles al labrador. Los más importantes y de los que se conservan datos más circunstanciados son las reses de ganado vacuno. De los demás, caba-

llos, mulas, asnos, ovejas y cabras, apenas se sabe otra cosa que su número, que consta de las tablas formadas en tiempo del extrañamiento, las cuales pueden verse en el Archivo general de Buenos Aires (1).

Por experiencia vieron los Misioneros que no bastaban para que tuvieran la subsistencia asegurada tanta muchedumbre de gente las sementeras y cosechas, que ó por granizos, ó por falta de lluvias ó por la irremediable negligencia de los cultivadores, resultaban escasas; y así hubieron de pensar en procurar animales, en especial ganado vacuno, que ya en tanto número se había multiplicado en las posesiones de los españoles. Con algunas vacas dadas de limosna de los colegios de la Compañía se entabló este nuevo recurso ya en las misiones del Guayrá (2). Todo aquello se perdió en el estrago general que hicieron los mamelucos; pero se volvió á reparar en las reducciones del Tape. Atropellados también los indios en este nuevo paraje en 1636, muertos muchos con inhumana crueldad, y llevados otros como perpetuos cautivos por los mamelucos á su madriguera de San Pablo; fué necesario de nuevo retirar las reducciones tierra adentro, abandonando los parajes poblados ya. El gran número de vacas que habían quedado necesariamente abandonadas, vagueando y multiplicándose en un país donde no eran molestadas y donde había abundancia de pastos, vino á formar una cantidad enorme de ganado alzado entre las reducciones del Uruguay y el mar, extendiéndose hasta el territorio que más tarde ocupó Montevideo; ésta fué la que se llamó *vaquería del mar*, por dilatarse hacia la costa de la actual República Oriental. Por muchos años tuvieron recurso para su sustento los indios Guaraníes en esta vaquería, con el trabajo que luego se dirá. El año 1720 pidió á los pueblos de quienes conocidamente eran aquellos ganados, licencia para sacar 30000 vacas un vecino benemérito de los Guaraníes por servicios que les había prestado. Conseguida la licencia, ejecutó su operación; y el buen logro que en ella tuvo, movió á otros á solicitar la misma facultad (3). Mas como no se les concediese, por no arruinar aquel medio de subsistencia de los pueblos; suscitaron pleito contra los indios sobre que aquel ganado era realengo, como criado en terrenos del Rey, y que el Gobernador de Buenos Aires podía dar licencia para sacar vacas de allí. El pleito fué sentenciado en contra de los pueblos Guaraníes, y el Gobernador dió licencia á cuantos quisieron vaquear; lo cual

(1) Arch. gen.: leg. Misiones, varios años, 3.
(2) Cardiel, De moribus guaran. c. 3.
(3) Ibid.

se hizo con tanto desorden y apresuramiento, que dentro de pocos años estaba destruída la Vaquería del mar.

Hubo que pensar en proveer de remedio á los Guaraníes, que absolutamente necesitaban de un criadero para su consumo. Registrado el territorio de las Reducciones, se hallaron en la parte oriental, á distancia de unas 70 leguas de los pueblos del Uruguay (1), unos dilatados campos aptos para el ganado, y rodeados de espeso bosque que los circundaba formando una faja de tres á cinco leguas de anchura. Allá se introdujeron, abriendo camino con gran trabajo, unas ochenta mil cabezas de ganado recogidas de la antigua vaquería y amansadas, resolviendo que no se tocasen en ocho años, con lo cual, según la experiencia habida en otras ocasiones, se calculaba que habían de llegar á cuatrocientas ó quinientas mil, pudiendo entonces empezar á proveerse los pueblos con orden para que no se consumiesen. Esta fué la que se llamó *Vaquería de los Pinares,* por los bosques de pinos que allí se crían, y lleva hoy todavía el nombre de *Campos de Vaccaria* que es lo mismo que *Campos de la vaquería*.

Mas antes que tuviese tiempo de realizarse la esperanza de los Guaraníes, ya los portugueses del Brasil, invadiendo aquel territorio, que era de la Corona de España, habían abierto un gran camino por su parte y hecho un destrozo que destruyó totalmente aquel ganado.

Hacia 1731, y urgiendo la necesidad de tener ganado vacuno de repuesto, se tomó la última resolución, que esta vez tuvo buen efecto. Eligióse en las estancias de Yapeyú un espacio de diez leguas en cuadro, lo que se pudo hacer, pues eran tan dilatadas aquellas posesiones, que medían cincuenta leguas de largo y treinta de ancho. En este cuadrado se introdujeron cuarenta mil de las vacas esparcidas por toda la estancia, las cuales se habían de ir amansando y dejándolas propagar por ocho años hasta que llegasen á doscientas mil. Y en adelante, puesto que las vacas estaban en el distrito de un pueblo, no habían de ir los otros á vaquear, sino simplemente comprar las vacas que necesitasen á los de Yapeyú; y puesto que eran vacas amansadas, se dispuso que se pagasen un real más que las silvestres, y por tanto valiesen cuatro reales cada una, ó sea medio peso. Otro tanto se hizo en las estancias de San Miguel, que eran con las de Yapeyú las más extensas de las Reducciones. Estableciéronse en los límites de las dos estancias pastores especiales que las guardasen y se pusieron en ellas un Sacerdote y un Hermano Coadjutor que pu-

(1) Cardiel, loc. cit.

diesen atender á los indios, demasiado alejados del pueblo, y de esta manera perseveraron hasta los trastornos de 1750 (1). Puede verse en el P. Escandón (2) el destrozo que el ejército y los vecinos de Montevideo hicieron entonces en la estancia de Yapeyú, como igualmente lo hicieron los portugueses en la de San Miguel. Los demás pueblos conservaron sus estancias ó sea dehesas de ganado, mucho menores que aquellas dos, y que tenían de ocho á diez leguas de extensión, proveyéndose de allí, y en caso preciso, acudiendo á comprarlas á Yapeyú.

Mientras duraron las vaquerías de ganado alzado ó salvaje, la operación de vaquear, es decir, de recoger para utilizarlas cierto número de cabezas de ganado vacuno, era muy trabajosa. Cincuenta ó sesenta indios, provistos cada uno de cuatro ó cinco caballos de remuda, se iban á los campos donde pacía el ganado cerril. Llevaban consigo una pequeña cantidad de vacas mansas, que colocaban en algún collado, de modo que fácilmente pudiesen ser vistas de las silvestres; y guardando esta tropilla quedaban unos cuantos á caballo. Los demás se esparcían para rodear y asustar las vacas salvajes, acorralándolas y empujándolas. Los animales azorados, viendo la tropa de vacas mansas, se iban acercando allá, y entonces los guardadores se espaciaban y les abrían paso. Por la noche era preciso encender hogueras en derredor, y con eso se contenía el ganado bravo, que de otro modo se abría paso por enmedio de los guardas y se desbandaba otra vez. En acabando de recoger las vacas de aquellos contornos, pasaban á otro paraje, arreando las ya recogidas; para lo cual un jinete marchaba delante, y los demás rodeaban el rebaño y lo iban haciendo mover, sin hostigarlo demasiado para que no se embraveciera y dispersara. Con esta tarea continuada durante dos ó tres meses, recogían los cincuenta indios, en espacio de cien leguas, cinco ó seis mil vacas para su pueblo. A veces, con más largo trabajo, se juntaban diez, doce y aun veinte mil. Conducida toda esta vacada á los pastos del pueblo, era allí dividida en trozos, cada uno de algunos miles, que reciben el nombre de *rodeos,* y se separaban unos de otros por ríos, esteros ó zanjas. Para domesticar las reses, se recogían en un paraje algo eminente ó en un cercado de palos. Esta recogida se verificaba al principio cada día; y más tarde, dos veces por semana; y se detenía el ganado junto por tres horas (3).

La cantidad de ganado vacuno que poseyeron las Doctrinas tuvo

(1) Cardiel, loc. cit.
(2) Transmigración de los siete pueblos, § 23.
(3) Cardiel, loc. cit.

sus alternativas. Cuando los Guaraníes de Loreto y San Ignacio de Guayrá llegaron al Yabebirí después de su penosa emigración de 1631, no tenían ni una vaca con qué remediarse, habiendo tenido que abandonar todo su ganado. La generosidad del maestre de Campo Manuel Cabral, vecino de Corrientes, franqueó á los indios su abundante estancia, de donde dos años antes se habían podido sacar cuarenta mil de una vez, sin sensible merma; y de allí se recogieron en buena cantidad para los dos pueblos, donde se consumían doce ó catorce cada día (1). A principios del siglo XVIII, las hostilidades de yarós, bohanes y guanoas hicieron que por algún tiempo hubiese gran carestía de ganado vacuno, porque estorbaban á los Guaraníes el vaquear, ó les dispersaban y robaban el ganado ya recogido (2). De 1754 á 1762, la guerra y la estada de los dos ejércitos trajeron un daño grande á las estancias, y como consecuencia, hambre á los pueblos. Los años siguientes se procuró reparar lo perdido; y aunque no pudo lograrse del todo, se había rehecho sin embargo el ganado lo bastante, como lo muestra una tabla del Archivo general de Buenos Aires (3), que es copia presentada por el Administrador general D. Angel de Lazcano conforme á los inventarios del año 1768 al ser expulsados los Padres. Por ella se ve la desigualdad que había de pueblo á pueblo, teniendo unos cinco ó seis mil, otros doce, otros treinta, y algunos cincuenta mil. En cuanto al ganado alzado en las estancias propias de los dos pueblos de Yapeyú y San Miguel, la tabla lo califica de *innumerable*.

VI

EL ABAMBAÉ

62

Abambaé (abá indio; *mbaé* cosa perteneciente, posesión, propiedad) era el campo propiedad del indio particular, donde establecía su cultivo.

El terreno de cultivo de cada pueblo estaba dividido en cacicazgos, de suerte que cada uno de los veinte ó más caciques que había en cada pueblo, tenía señalada para sí y sus súbditos una porción de

(1) Montoya, Conquista esp. § XXXIX.
(2) Anua de 1708 del P. Salvador Rojas.
(3) Leg. *Misiones, Varios años, 3.*

todo el término en que pudiesen sembrar y cosechar con abundancia cuanto necesitasen, sobrando siempre tierra apta para el cultivo, por lo dilatado de aquellos territorios. Cada vasallo tomaba la extensión de terreno que necesitaba, y en ella hacía su sementera para su sustento y el de su familia durante el año.

A pesar de haber terreno abundante, era sin embargo preciso especial cuidado y solicitud para que el indio hiciese suficiente chacra (esto es, sementera) en que poder cosechar maíz y mandioca, batatas y legumbres para todo el año; porque su ningún amor al trabajo, su natural desidia y flojedad eran causa de que, si se le abandonaba á su propia iniciativa, no cultivase más que una pequeña porción de tierra, con lo cual á la mitad del año estaban consumidos sus víveres. Para evitar este daño, que habiendo tanto riesgo de hacerse general, hubiera sido la ruina del pueblo, se señalaban algunos indios de los principales, quienes con título de alcaldes tenían el cargo de recorrer las chacras de cada uno y observar si las había hecho suficientes y si estaban en buen estado de cultivo. Si de alguno encontraban que no era así, sino que andaba ociando y paseando, se le reprendía y sentenciaba al castigo, que era de azotes; y castigado, daba las gracias, prometiendo atender como debía á su sementera. Y como ni aun la vigilancia de los alcaldes bastaba, ó porque á veces ellos mismos se descuidaban, ó porque condescendían en disimular á su pariente ó cliente desidioso; era una de las tareas necesarias del Cura salir á recorrer por sí mismo la parte del término donde se hallaban las chacras ó tierras de labor, asegurándose de si eran suficientes, y prevenir así el daño que con eficacia convenía evitar.

Para asegurar el logro de la sementera, señalábase todo el tiempo que media entre Corpus y Navidad, atenta la lentitud y dejadez del indio para todas sus operaciones, siendo así que aquella tarea, ejecutada con mediana diligencia, se podía haber despachado, dice el P. Cardiel (1), en cuatro semanas. En esta temporada, todos estaban desocupados para atender á su chacra: labrar, sembrar y cosechar lo sembrado. Y como no había nadie en el pueblo que no fuese labrador, aun en el caso de tener otro oficio, todos se desocupaban (á lo menos parcialmente) de él, para atender á la cosecha, cesando por semanas alternadas las faenas de talleres y obrajes. Los que tenían las chacras lejos del pueblo, salían de él y se trasladaban á vivir con sus familias en cabañas que tenían fabricadas en el mismo campo, quedando en el pueblo solamente los que tenían sus chacras en las inmediaciones. Hasta los niños y niñas iban en este tiempo con sus padres, é interrumpían las acostumbradas ocupaciones, á no ser que sus familias morasen en el pueblo.

(1) *De moribus guaraniorum,* cap. III.

Recogida la cosecha, á la que algunos añadían el cultivo de algo de tabaco y caña de azúcar (aunque eran contados) la traían á sus casas, donde guardaban lo necesario para el gasto de dos ó tres meses; y lo demás, metido dentro de sus sacos y con el nombre propio de su dueño, lo conducían al almacén común, de donde lo iban á buscar en consumiendo lo que habían guardado. Este arbitrio remedió el daño que se seguía de la imprevisión de los indios unas veces y de su voracidad otras; pues, teniendo toda la cosecha en casa, por no guardar regla ni medida en el comer, por dar lo que tenían con suma facilidad, ó por cambiarlo á trueque de otras cosas sin advertir que esto era el sustento de todo el año, muy luego lo habían disipado todo y se hallaban sin nada.

Aun con todas estas diligencias, la mayor parte de los indios necesitaban ser socorridos hacia el fin del año, y ésta era una de las utilidades del *Tupambaé*.

VII

EL TUPAMBAÉ

63

El *Tupambaé (Tupá*=Dios, *mbaé*=cosa perteneciente, posesión, propiedad), era en idioma Guaraní *la hacienda de Dios, hacienda de los pobres* (1); el campo común con sus frutos y ganado, que tomó su nombre de los fines más nobles entre los varios á que estaba destinado, á saber, de la reparación y ornato de las iglesias y de la piedad para con los desvalidos.

Elegíase el campo común de los terrenos más saneados del pueblo, y de suficiente extensión para que en él se pudieran sembrar los frutos necesarios en abundancia: maíz, mandioca, legumbres y algodón, y las otras plantas útiles de que es capaz la calidad de la tierra.

El modo de cultivar esta propiedad no fué siempre el mismo. Hubo ocasiones en que se empleaban en este trabajo como jornaleros

(1) Restivo, *Vocabulario de la lengua Guaraní,* v. Hazienda.

una porción elegida de indios que por su aptitud pudiesen asegurar el buen resultado del trabajo. «Se escogen .. los indios que más saben »de labranza, y los sobrestantes de mayor capacidad y más diligen»tes, que atiendan al beneficio de la tierra, cultivo de los sembrados »y buen cobro de los frutos; los cuales se recogen después en gran»des percheles y graneros para socorrer...—A los que trabajan en »estas sementeras del común, se les paga su jornal justo con los »bienes del pueblo» (1).—Otras veces concurrían á este trabajo de utilidad común todos los vecinos del pueblo, quienes durante la época de labranza trabajaban los otros días de la semana en sus chacras y acudían al Tupambaé el lunes y sábado; exceptuándose de esta faena los oficiales de artes mecánicas, quienes en aquellos siete meses interrumpían parcialmente su asistencia á los talleres, compartiendo el tiempo por semanas entre sus oficios y la labor de su *Abambaé*, pero sin tomar parte en el cultivo del *Tupambaé* (2).

De este campo, destinado para los desvalidos, para los ocupados en servicio del pueblo y para todos los necesitados en general, se sacaba lo necesario para socorrer á los enfermos del pueblo, á las viudas y huérfanos, y para edificar y alhajar los templos. Con sus frutos se proveía á los gastos de los que en beneficio del pueblo eran enviados á otros puntos en sus viajes por tierra ó por agua, como los que iban á hacer yerba ó á conducirla para el tributo; y al sustento de niños y niñas mientras trabajaban en los campos comunes. Con ellos se suplía si en el discurso del año era necesario socorrer el hambre de algún otro pueblo, lo que algunas veces sucedía; ó si algunos indios, lo que era más frecuente, no habían reservado para sembrar, habiendo consumido cuanto habían cosechado, por su conocida voracidad, ó por su habitual imprevisión de sembrar poco y excusar el trabajo.

Al Tupambaé pertenecían igualmente los rebaños de ganado vacuno de que se ha tratado poco ha; y algunos de ganado lanar que se procuraban formar en cada pueblo, pero en los cuales se conseguía relativamente poco, por requerir esta clase de animales más esmero, de que difícilmente eran capaces los indios.

Finalmente, al Tupambaé pertenecía el trabajo de la yerba que se recolectaba, así para el uso diario de los indios, como para el pago del tributo.

Débese notar, que á la manera que los Misioneros se empeñaron en que los indios tuviesen cada uno su propia posesión y sementeras

(1) Xarque, Insignes Misioneros, parte III, cap. VI.
(2) Cardiel, De moribus Guaraniorum, cap. III.

para sustento de su familia; así también procuraron que tuviesen algunas cabezas de ganado propias, y cuando se hubo aclimatado la yerba, algunos planteles de yerba; pero en lo uno y lo otro resultaron infructuosos sus trabajos, salvo contadas excepciones (1).

VIII

LA PROPIEDAD EN LAS DOCTRINAS

64

Conocido el modo de ser de las Doctrinas Guaraníes en cuanto á la agricultura, que constituía en ellas la parte principal, será bien responder á la cuestión que á veces se propone y á veces también, sin bastante fundamento, se da por resuelta: ¿Cuál era el carácter de la propiedad en las Doctrinas Guaraníes dirigidas por los Jesuitas?

En primer lugar se ha de considerar la propiedad de los bienes muebles. Acerca de éstos no puede dudarse que la propiedad privada tenía lugar en las Doctrinas. Sencillos á la verdad, en pequeño número y de escaso valor hasta donde se quiera, eran empero reconocidos como pertenencia de cada indio privado sus utensilios: la hamaca, las ollas, platos y cántaros de barro; las arquillas donde guardar los vestidos; las sillas que usaba para sentarse (2). Propiedad suya eran las cajas, escritorios y otras obras de madera que con habilidad peculiar y paciencia innata del indio labraban, y los objetos por los cuales las cambiaban con los vecinos de las ciudades (3). Como lo era el salario por el cual se alquilaban á los habitantes de Santa Fe (4), ó en otras poblaciones.

En segundo lugar, en cuanto á la propiedad de los inmuebles indirecta ó de usufructo, no puede caber duda alguna que la había, con sólo fijar la atención en lo que se sabe respecto á las casas y en lo que inmediatamente antes se ha dicho acerca del abambaé. De la casa usaba el indio ó sea el padre de familia perpetuamente mientras le duraba la vida. De su campo particular disfrutaba y era dueño de todos los frutos en él cosechados, maíz, mandioca, batatas, poro-

(1) Cardiel, Declaración de la verdad, núm. 112, y de moribus, loc. cit.
(2) Peramás, De administratione Guaranica, §. XIII.
(3) Información dada por el R. P. Martín García en Santa Fe, año 1699, testigo 1.°, pregunta 52, y otros. (Buenos Aires, Arch. gen.)
(4) Información dada por el P. Valeriano de Villegas en 1682, testigo 6.°, pregunta 6.ª (ibid).

tos, etc.; como lo era igualmente de la yerba mate y del tabaco ó de la caña de azúcar, cuando venciendo su habitual desidia se determinaba á plantarlos y cultivarlos, para lo cual nunca le faltaba tiempo y terreno.

En tercer lugar y hablando de la propiedad de inmuebles con dominio directo, algunas cosas hay claras y ciertas, y otras inciertas y dudosas. Cierto é indubitable es que los Jesuítas no profesaron la doctrina errónea que constituye el comunismo, á saber, la de que los bienes materiales sean comunes con comunidad positiva por derecho natural, de suerte que nadie pueda sin violar la ley natural, poseer en propiedad algún bien del cual excluya á los demás. Ni tampoco entendieron los neófitos que fuese verdad la doctrina comunista; porque habían aprendido y sabían bien que el séptimo mandamiento de la ley de Dios es *no hurtar,* y el décimo prohibe *codiciar los bienes ajenos;* y donde existen bienes del prójimo tan inviolables y exclusivos suyos, que es ilícito no sólo el tocarlos, sino aun el codiciarlos; no puede tener lugar el monstruoso error del comunismo.

Pero faltan pruebas ciertas y claras de que, en cuanto al hecho, poseyesen los indios particulares bienes inmuebles con dominio directo. Los actos con que más patentemente se comprueba este dominio, que son la transmisión por venta ó la transmisión hereditaria, no nos constan. Y aun existiendo el dominio privado directo en Misiones, tales actos quizá nunca se hubiesen verificado. En efecto, era propia del indio la casa que cada uno se construía en su chácara ó campo (las del pueblo se fabricaban con trabajo de todos, y así eran de Tupambaé) (1); pero de tan poco valor y duración, que hubiera sido ridículo hacerla objeto de una manda testamentaria, pues con leve trabajo levantaba el hijo otra igual ó mejor, y el valor y utilidad de una casa en semejantes circunstancias era despreciable. El campo en una región donde había tanta tierra laborable vacante, era de ningún valor en un tiempo en que en la ciudad de Buenos Aires estaba en tan poco precio estimada la propiedad, que el vecino Agustín de Salazar vendía *«una suerte de tierras... de frente quinientas varas y de largo una legua... y más un solar, y una cuadra, y una chacra, y una estancia, y un huerto»* por *«una capa medio traída, unos calzones, jubón y coleto»* dándose *«por bien contento y pagado... á toda su voluntad»* (2).

De hecho, pasados dos ó tres años de cultivar su campo, y cuando

(1) PERAMÁS, De administr. §. 48.
(2) TRELLES, Revista del Archivo, t. I. Mucha tierra por poca ropa, pág. 39.

las cosechas lo habían esquilmado, el indio lo abandonaba y elegía otro para hacer sus sementeras (1). No era, pues, asunto de ejecutar formalidades testamentarias para dejar á su heredero un pedazo de tierra que no tenía valor y que en otra parte del cacicazgo estaba seguro de encontrar mejor. Lo que tenía valor eran los frutos, no la tierra, en el estado en que se hallaban las Doctrinas; y los frutos ya estaban consumidos en pasándose el año. Sólo cuando se tomaban todos los campos y terrenos por junto cobraban valor; y por eso se resistieron los siete pueblos del Uruguay á abandonar *sus tierras.* Entonces aparecía el sentimiento de la propiedad territorial con dominio directo por lo menos en común, de que no se puede dudar.

Pero estas mismas circunstancias que explican la ausencia de actos de dominio directo en los particulares, dan fundado motivo para conjeturar que así como se daban muchos actos de la propiedad de muebles y de la indirecta de inmuebles, se hubieran dado también de la directa, cuando por el aumento de población ó por el perfeccionamiento de alguna parte del territorio hubiese cobrado valor especial la tierra ó los edificios.

En materia en que sólo por conjeturas es dable proceder, bueno será traer á la memoria algunos hechos que narra el Padre José Cardiel (2). «Conocí, dice, en las Doctrinas á un Corregidor de Candelaria, el cual se arregló su plantío y de él entregaba al Cura cada año catorce arrobas de yerba, para que con la yerba del pueblo fuesen conducidas á Buenos Aires y allí trocadas por los efectos que él quería, por juzgarlos necesarios ó convenientes para su casa. El Cura hacía marcar los sacos y avisaba al Procurador, y éste ejecutaba los encargos del Corregidor. Otro Comisario de guerra indio conocí también, quien de un campo donde había cultivado caña de azúcar, sacaba tres ó cuatro arrobas de azúcar, que también empleaba en su propia utilidad enviándolas á vender. Y él mismo bajó alguna vez á Buenos Aires, donde por su propia mano vendía lo suyo. Podían otros imitar á éstos y pasarles adelante; pero en veintiocho años que estuve entre ellos siendo Cura y Compañero, no encontré otro ejemplar entre tantos miles de indios.»

«Otro, no indio, sino mulato, casó con una india hija y heredera de un cacique, casamiento singular según el juicio común. Admitido en el pueblo y á la superioridad de sus vasallos, se hizo acepto á todos por su probidad y buenas costumbres. Como sabía leer y

(1) PERAMÁS. De administratione guaranica, § XLVI.
(2) De moribus guaraniorum, cap. III.

escribir, casi siempre era mayordomo del colegio, es decir, de los almacenes del pueblo; y aun otros Curas de diversos pueblos lo llamaban para que visitase las sementeras, ó para asuntos de algún momento que se solían encargar á Hermanos Coadjutores. Este, en un rincón de su pueblo tenía su rebaño de ganado vacuno, cultivaba tabaco y caña de azúcar, y enviaba sus frutos á Buenos Aires, como los dos de quienes he hablado antes, ó lo trocaba por vestidos ó utensilios caseros en la ropería de la Misión. Iban los indios á admirar la abundancia que él tenía, pero ninguno se movía á imitarle.»

En casos semejantes á estos, en los cuales un indio particular hubiese mejorado un terreno con establecer en él su plantío de yerba ú otro semejante; no parece dudoso que hubiera podido disponer de él enajenándolo ó dejándolo en herencia, sin ningún impedimento de parte de los Misioneros, estando aquel terreno valorizado por la industria particular, entre innumerables otros que no tenían ningún valor. Por consiguiente, si en la mayor parte de los casos no se ejercían actos de dominio directo, era porque los que según las leyes lo tenían, no lo querían ejercer, por no tener valor los inmuebles.

Semejante conclusión deberá establecerse en cuanto á los bienes semovientes, rebaños de animales, vacas, bueyes, caballos, ovejas. Hase visto el ejemplo del mulato que los tenía y utilizaba. Si los otros indios carecían de ellos, no era porque les faltase derecho para tenerlos ni libertad de ejercitar su derecho; sino porque no querían, ni se conseguía con ellos que sacudiesen su indolencia y se tomasen la molestia de conservar y cuidar el rebaño. Ni esto son ya conjeturas, sino verdades ciertas, que hallamos atestiguadas varias veces por el P. Cardiel. «Muchos medios hemos probado en diversas ocasiones, dice (1), para lograr que tuviese cada uno su rebaño de vacas, unas lecheras, otras para abasto, como suelen los labradores en España; que hiciesen su huertecilla, su plantío de tabaco y caña; que tuviesen sus caballos propios y mulas; que pudiesen comerciar con los frutos propios de cada uno. Pero todo ha sido inútil.» «Se ha probado muchas veces, dice en otra parte (2), á que tenga cada familia, ó á lo menos cada cacique (de que hay 30 ó 40 en cada pueblo) una manada de vacas, de caballos, de ovejas, y algunas vacas lecheras. Nunca se ha podido conseguir. Todo lo pierden luego ó lo acaban sin mirar á mañana. Si le obligan á tener lechera, mata luego la ternera y se la come, y se queda sin leche, y á veces mata

(1) De moribus guaran. cap. III.
(2) Declaración de la verdad, núm. 112.

luego después la lechera. O si esto no hace, se está sin leche, por el corto trabajo de ordeñarla, ó la deja perder por no irla á buscar. Lo más que se ha podido conseguir es el que tengan algún par de bueyes para arar, y algún jumento para ir y volver de su sementera; y esto no en todos. De los más capaces se suele también conseguir que tengan algún caballo ó mula, pero son pocos. Son descuidadísimos en la cría y manejo de animales. A pocos días que tengan un caballo ó mula, lo ponen en la espina hecho una miseria de mataduras y de flaqueza. No cuidan de darle de comer y beber. Tiénenle muchas veces atado uno ó dos días sin comer por no tener el trabajo de cogerlo, si lo echan al campo.» «Los indios son incapaces de mantener ganado» (1). «Son desgraciadísimos los indios en cuidar del ganado de lana, que pide mucho esmero; y así, por más cuidado que pongan los Padres, son muy pocos los pueblos que cogen suficiente lana» (2). Concuerda lo que decía Xarque 70 años antes (3).

Resumiendo, pues, lo que se desprende del precedente examen, diremos que si se trata de *Comunismo* establecido por el erróneo principio de negar el derecho de propiedad privada; jamás lo hubo en las Doctrinas.

Si se trata de *Comunismo* en la práctica, por razón de la comunidad de bienes, no se puede decir con verdad que en las Doctrinas se practicase el comunismo; puesto que no sólo existía la propiedad privada reconocida como derecho, sino también practicada como hecho. Y si en algunas cosas no era practicada ó no encontramos hechos que la muestren, esto se explica muy bien por las circunstancias del tiempo y comunicaciones de los pueblos y por la índole de los Guaraníes; pero al mismo tiempo estaba abierto el camino para que aun esos hechos tuvieran lugar en cualquier momento en que los quisieran ejercitar los individuos; y los Misioneros los impulsaban y disponían á ello. El que cada pueblo poseyese bienes comunes en su *Tupambaé*, y usase de ellos para pagar el tributo, para socorrer á sus enfermos é indigentes y construir edificios públicos, no da más motivo para que se considere en ellos practicado el comunismo, de lo que lo da para considerar en régimen comunista á una nación cualquiera el ver que tiene un fondo común para sostener sus magistrados y empleados, bienes comunes en sus buques y armamento de guerra, rentas comunes en sus aduanas, y tierras comunes que vende á su tiempo y cuyo producto no puede legítimamente apropiarse ningún particular.

(1) Núm. 118.
(2) Núm. 119.
(3) Xarque, Insignes misioneros, cap. VI.

El que además de eso hubiesen de ser comunes los ganados, no tiene de particular más sino la imperfección de la índole aniñada de los indios, de la cual no se pudo conseguir el manejo propio; y así fué uno de tantos detalles que impuso la necesidad y no el sistema preconcebido, que era totalmente contrario, tendente á fomentar la propiedad, sin haber cesado nunca en sus esfuerzos; aunque usando entretanto del medio que conceptuaba más imperfecto, pero que era en aquellas circunstancias necesario.

IX

UNA DIFICULTAD, Y LA RESOLUCIÓN DEL P. MURIEL

Podrá ofrecerse á alguno el reparo de que á la doctrina expuesta en el artículo precedente se opone el P. Peramás, muy conocedor del régimen de las Reducciones, sobre el que publicó estudios especiales, quien expresamente afirma que en las Doctrinas todo era común. (1) A lo cual es preciso responder que aunque el P. Peramás es excelente testigo, y bien informado en general, y fué por tres años doctrinero de los Guaraníes; no obstante, en el punto en cuestión, no distinguió bastante entre unos objetos y otros, y entre el derecho y cierta generalidad de hechos: ni comportaba tanta distinción la brevedad de aquel aserto, que sólo incidentalmente aparece en una nota. Pero donde trata la materia de propósito y da detenidamente sus explicaciones, que es en su tratado DEL RÉGIMEN DE LOS GUARANÍES (2), concuerda con lo dicho en el artículo VIII sobre la propiedad en las Doctrinas.

Otro tanto hace en este punto el P. Charlevoix (3), á pesar de que en su misma época y en su misma nación había tratado las reducciones como comunistas otro poeta, el P. Vanière (4), comparándolas ingeniosamente á la república de las abejas.

Pero quien expuso esta materia con precisión científica fué el Padre Domingo Muriel, también de la provincia del Paraguay, y su último Provincial, quien en su Tratado de Derecho natural y de gentes, se propone en la Disputación VIII la siguiente cuestión: *Cuál*

(1) **PERAMÁS, *Tredecim virorum, Martinus Schmid*, pág. 436, nota.**
(2) **PERAMÁS, De administratione guaranica, § XLV.**
(3) **CHARLEVOIX, Histoire du Paraguai, lib. V.**
(4) **VANIÈRE, Praedium rusticum, al fin del lib. XIV.**

sea la norma de derecho por la que se gobierna el Tupambaé de los Guaraníes; y resuelve que el *Tupambaé* ó posesión común de Doctrinas se adquirió por derecho y dominio primitivo de ocupación (1); que era propio de cada pueblo con comunión positiva, no pudiendo usarlo un particular sin beneplácito del Cabildo (2); que tenía sus ejemplos en los antiguos Vacceos y Vetones en España, y en los tiempos modernos en los moradores del campo de Palencia, y en los del de Salamanca; de los cuales da testimonio el P. Muriel de que en Tamames su pueblo (perteneciente al campo de Salamanca) se conservaba la dehesa común, á la que llevaban sus ganados mayores y menores los vecinos guardando cierta proporción; y también el campo común, del cual tomaba cada vecino la porción que quisiera para arar, sembrar y cosechar, con la condición de intervenir el consentimiento de dos diputados del Cabildo secular que juzgasen que aquello no era en daño del pueblo (3). Agrega el ejemplo del campo común establecido por el rey Estanislao en Lorena (4); y se pudiera añadir en el siglo XIX y XX el de varios pueblos de España, donde, como sucede en Aragón, es común el monte para el aprovechamiento de las suertes de leña y recolección de la bellota, y común la dehesa, adonde cada vecino echa si le parece sus animales á pastar. Y tocando el punto de la propiedad de inmuebles en Doctrinas, afirma que en ellas *unos bienes son comunes, y otros propios de cada uno* (5), siendo los comunes introducidos por la ley de Indias (6); y así llama al régimen de propiedad de los Guaraníes *régimen mixto de bienes comunes y de propiedad privada* (7).

De la misma manera se habrá de discurrir si conforme á las disquisiciones modernas se pretende averiguar á quién pertenecían los instrumentos del trabajo. Cada individuo tenía como propiedad suya algunos instrumentos del trabajo; y siendo su tarea habitual la agricultura, la caza, la pesca y los diversos ejercicios del artesano, poseían sus arados é instrumentos de labranza, sus arreos de cazar y pescar, como también sus armas propias, lanzas, hondas, arcos y flechas que fabricaban para la guerra. Los mismos animales que habían de servir para la labranza, habían procurado los Jesuítas que los tu-

(1) **MORELLI, Rudimenta Iuris naturae et gentium, pag. 118.**
(2) **Ibid.**
(3) **Ibid. pág. 110.**
(4) **Ibid. pág. 112.**
(5) **Pág. 110.**
(6) **Leyes 10 y 13, tít. 4 lib. 6.**
(7) **MORELLI, Rudimenta, pág. 111. «In republica Guaraniorum positiva communio viget, mixta quidem, et proprietate quadam singularium temperata.» «Privata etiam proprietas domicilium habet in *Abambaé*» pág. 122.**

viese cada uno de los indios; pero no habían salido con el empeño. Podían tener telares en sus casas; pero parece que no los tenían, juzgando por de menos trabajo el servirse de los telares comunes ó de Tupambaé. Al lado de esta propiedad privada de instrumentos estaba la propiedad común, en la que entraban los bueyes para arar, las armas de fuego, los barcos del pueblo y los talleres de diversos oficios colocados en la casa parroquial. Había, pues, en cuanto á los instrumentos, el mismo régimen mixto de propiedad que se veía establecido en todo lo demás.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO: LA INDUSTRIA

1. Artes mecánicas.—2. La imprenta.—3. Las minas.—4. Hallazgo de hierro en las Doctrinas.—5. Industria de tejidos.

Expuesto el estado que en las Doctrinas tuvo la agricultura, que fué la principal ocupación á que se dedicaron los indios Guaraníes; resta para completar la idea de su régimen económico, investigar de qué modo se cultivaron allí las artes, tanto las mecánicas, como las nobles; y de qué manera se dió salida á los productos por medio del comercio. Estas materias formarán el objeto de los dos capítulos VIII y IX, reservando sólo para el cap. X el decir algo sobre las artes nobles.

I

ARTES MECÁNICAS

66

Por su situación en lo interior de las provincias y por la dificultad y lentitud de las comunicaciones necesarias para procurarse de fuera los objetos de la industria, hubo de pensarse en establecer en Doctrinas, aunque en medida limitada, todas las artes conducentes á la vida. Y para evitar mayores gastos, se procuró, en cuanto era posible, que cada pueblo se bastase á sí mismo.

Las oficinas donde eran instruídos los indios y ejercitaban sus artes, estaban colocadas en el patio interior de la casa de los Padres. Esto hacía fácil la asistencia de los Misioneros para vigilar é industriar á los que allí trabajaban; ya que, según la frase del P. Cardiel, *«todos los oficios se los han enseñado los Padres, de que hay algunos que parece nacieron maestros de todos los oficios»;* y también

para vigilarlos y hacer que trabajasen (1), que no era menos necesario. Dará idea de la disposición de dicho patio el plano de San Carlos ó el de San Borja (cap. III); allí se ve que, entrando en el colegio por la puerta principal, que da á la plaza, y situándose en medio del primer patio, queda en un caso enfrente y en el otro á la derecha el segundo patio, que comunicaba con el primero, y alrededor del cual, en sus cuatro costados, estaban construídos los talleres en otras tantas series de aposentos por el estilo de los demás del pueblo, con sus soportales delante sostenidos por pilastras. La descripción que de uno de estos patios hacen los Inventarios de 1768 es la siguiente: «Tiene otro segundo patio (el pueblo de San Luis) recién acabado, de largo setenta varas y de ancho setenta y cuatro, con su tahona, panadería y demás oficinas necesarias al pueblo, como tejedores... carpinterías, herrerías, alfareros, torneros, rosarieros, peineros, etc. La casa y oficina de las tejas... en la orilla del pueblo» (2). Y si su construcción, como es de suponer, era análoga á la del patio principal donde estaban los almacenes, de éste leemos: «*es á modo de claustro cerrado y sostenido; sus corredores de cincuenta y dos columnas cuadradas, de piedra dura á modo de sillería, las más de una pieza; de alto tres varas sin sus pedestales* (3).»

En el *Inventario* del pueblo de los Santos Mártires (4) encontramos detallados los oficios y utensilios para: «*Herrería, Platería, Sombrerería, Tornería, Arpería* (fábrica de arpas é instrumentos músicos), *Retablistas, Carpintería, Barrileros, Carreteros, Albañiles, oficina de teja, Rosarieros, Curtidores.*» Es la enumeración más completa que hemos visto. Añade el P. Cardiel los doradores (5). Y en general, las oficinas más necesarias entre las enumeradas no faltaban en ningún pueblo de las Doctrinas.

No se crea que cada una de estas oficinas fuese un taller completo de su arte. En 1643 escribía el P. Ruiz de Montoya: «*En cuatro pueblos de los 25 que tiene hechos la Compañía, hay cuatro fraguas en trecho acomodado para que acudan á aderezar sus herramientas. Pero convendrá advertir que los inventores de esta calumnia* [de que los Guaraníes se armaban con peligro de la monarquía] *dan á entender que estas fraguas son al modo de las de Vizcaya, porque oficina donde se fabrican armas, como ellos dicen, de fuerza ha de ser muy cumplida.*»—«*Estas que ellos llaman fraguas, no contienen*

(1) Cardiel, Decl. n. 108.
(2) Brabo, Inventarios, pág. 137.
(3) Ibid.
(4) Id. pág. 172 § 99.
(5) Declaración de la verdad, n. 108.

más que unos fuelles pequeños, dos martillos y dos tenazas en una chozuela bien corta, donde á duras penas se pueden aderezar las herramientas, sin las cuales era imposible labrar la tierra (1).» Cien años más tarde no se habían aventajado gran cosa las herrerías; pues haciendo el inventario de la del pueblo de San Juan los delegados del Gobernador Andonaegui para confiscarla en 1756, no hallaron sino lo siguiente: «*Dos yunques. Un macho. Dos martillos, uno chico. Unas tenazas chicas. Una piedra de amolar. Cuatro cajones viejos. Tres fuelles inservibles* (2).»

Había, pues, en cada taller lo que de su arte correspondiente se necesitaba para el servicio de una población ni muy numerosa ni muy exigente que requiriese primores ó delicadezas en los artefactos.

Elegíanse para cada oficio los indios en quienes se reconocía aptitud y afición á él; y esto no sólo era con el consentimiento de sus padres, sino con gran contento de ellos y del elegido; pues el profesar algún oficio no era tenido por desdoro entre los Guaraníes, sino que era grande honra; y al contrario, juzgaban por vil al que no sabía vivir con el trabajo de sus manos.

Al frente de cada uno de los talleres se colocaba un indio diestro en aquel oficio, quien lo enseñaba y gobernaba los oficiales de su departamento. Este jefe llevaba el nombre de *alcalde*, y así había un alcalde de tejedores, alcalde de carpinteros, alcalde de herreros, alcalde de plateros, alcalde de torneros, alcalde de rosarieros, alcalde de doradores (3).

Tuvieron entre otras artes la de fabricar cuadrantes solares, y á lo que parece, también relojes de maquinaria, sobre lo cual se apuntarán aquí las pocas noticias que ha sido dable recoger. Escribiendo en 1758, dice el P. Cardiel: «En todos los pueblos hay reloj de sol y de ruedas para regular las distribuciones religiosas (4).» No explica si los que llama *relojes de ruedas* eran de campanario, ó simplemente de pared. Lo que es cierto es que hubo algunos relojes de campanario; y también es probable que á veces fueron fabricados por los mismos Jesuítas Misioneros, para lo cual se valdrían, como es natural, de los indios en el trabajo de las piezas. Los actuales moradores de Misiones conservan memoria de un reloj de esta clase que había en Itapúa (algunos dicen en Apóstoles), que tenía la especialidad de hacer aparecer sucesivamente los doce Apóstoles al dar

(1) Memorial, n. 17.
(2) Escandón, Transmigración de los siete pueblos, § 23.
(3) Cardiel, De moribus guaraniorum, cap. III, § *Praeter magistratum.*
(4) Cardiel, Declaración de la verdad, n. 75.

las campanadas del mediodía. Consta igualmente hoy por tradición y por documentos escritos en la ciudad de Faenza, que á ruegos del municipio construyó allí un reloj para la torre de la Catedral el Padre Jesuíta Jaime Carreras, barcelonés, que en el año de 1767 se hallaba entre los Guaraníes, de Compañero en Itapúa; y siendo tan perito en la mecánica como supone la construcción de un reloj aprobado con singulares elogios por un maestro especial del arte (1), y que duró muchos años con satisfacción de toda la ciudad; claro es que no tendría ocioso su talento en las Misiones, donde era de tanta utilidad, por no decir necesidad. Respecto de los cuadrantes, consta su existencia por el testimonio citado del P. Cardiel, y porque todavía hoy quedan algunos, como se verá al tratar de las ruinas (libro II. cap. 9, al fin). Y que fueran obra de las Misiones, lo muestra entre otras cosas lo que refiere el P. Muriel (2) de que en el corredor de la huerta de San Luis se hallaron, en 1756, dos cuadrantes solares fabricados por el P. Pedro Pablo Danesi, italiano, Compañero en aquel pueblo. Igualmente nos ha conservado el P. Peramás la memoria del hermano Coadjutor Carlos Franck, tirolés, perito artífice en fabricar relojitos portátiles de sol, que arreglaba de modo que el rayo de sol que caía sobre el círculo horario, señalase la hora precisa en virtud de la orientación del reloj (3).

Comparado el estado de las artes y oficios de las Doctrinas con el de las ciudades hispano-americanas de aquel entonces, era el de las Misiones evidentemente superior, porque en las ciudades era muy general la indolencia, y muchas de las artes no tenían quién las ejercitase, mientras que en las Doctrinas, gracias al esfuerzo y constancia de los Misioneros en mantener este trabajo tan útil á los pueblos, había siempre quienes se dedicasen asiduamente á ellas. Dos circunstancias, empero, acompañaban esta mayor actividad, y no han de echarse nunca en olvido. Una era que los indios, conforme á su poca capacidad, en todo procedían por imitación material y como por pura costumbre, sin que apenas les disonara cualquier yerro; por lo cual era necesaria con ellos perpetua vigilancia para que no entregasen concluída una obra con defectos esenciales irremediables, estando ellos muy persuadidos de que habían fabricado un eximio artefacto. La otra, que en toda tarea había que dar tiempo al tiempo, á causa de la dejadez natural del indio, tardo en todas sus operaciones; y si en

(1) Archivo Capitular de Faenza; *Aggiunta alla Cronaca Zanelli*, fol. 31. A 20 de Setiembre de 1774 se estrenó el reloj.
(2) Muriel, Historia Paraguajensis, pág. 540, ed. 1779.
(3) Peramás, Escandón, § 74.

algo se les quería apresurar, era cierto que en vez de lograrse mayor prontitud, se perturbaría el operario y se echaría á perder la obra (1).

II

LA IMPRENTA 67

Digna de especial mención entre las artes útiles que introdujeron los Jesuítas en Doctrinas, es la imprenta, que fueron ellos los primeros en propagar en estas provincias.

Ya el P. Antonio Ruiz de Montoya, insigne Misionero en el Guayrá, y Superior de las Doctrinas del Paraná, Uruguay y Tape cuando los paulistas empezaron á destruirlas, había dado un gran paso en esta materia haciendo imprimir en Madrid el año 1639 los libros que podían servir para la enseñanza de los nuevos Misioneros en el idioma Guaraní, y para la instrucción de los Guaraníes en la doctrina cristiana: Gramática, Vocabulario y Tesoro Guaraní, y Catecismo lato en Guaraní. Tres mil cuatrocientos tomos dice el Padre Montoya (2) que tenía impresos entre todos, lo que hace creer que quizá imprimiera quinientos ejemplares de la Gramática, Vocabulario y Tesoro, y novecientos del Catecismo, del cual había de haber más necesidad. Y atestigua que, para representar las diversas pronunciaciones, fué necesario fundir caracteres especiales (3).

Reconocióse la dificultad de acudir á este medio de imprimir en España: pero, no obstante, hallándose ya traducido al Guaraní un libro que había de ser de gran provecho espiritual, que era el *Temporal y Eterno* del P. Nieremberg, resolvieron los Padres hacer su impresión también en Europa, como consta de la licencia otorgada por el M. R. P. General Tirso González. Mas luego, sin que sepamos los pormenores de la mudanza, se resolvió imprimirlo en las Doctrinas mismas; y al efecto, se vaciaron caracteres de estaño, como lo hace notar Medina (4); y planchas para láminas, no sin haber obtenido antes las licencias necesarias en aquel tiempo, entre otras la de la autoridad secular, que original poseía D. Pedro de Angelis y la menciona con este título: «Licencia acordada por el Virrey del Perú

(1) Jarque, Insignes Misioneros, part. III, cap. VI, n. 3.
(2) Memorial de 1643, núm. 5.
(3) Ibid. núm. 14.
(4) Medina, La imprenta en el Paraguay, XI, XIII.

de imprimir libros en lengua Guaranī en las Misiones del Tucumán, 1703. Original» (1). Con estos requisitos se imprimió el libro cuyo título, por ser el primer libro impreso en todas estas regiones, merece ser enunciado por entero: «De la diferencia entre lo | temporal y eterno | crisol de desengaños con la me | moria de la eternidad, postrimerías humanas, y principales misterios divinos, | por el P. Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesús, | y traducido en lengua Guaraní por el P. | Josef Serrano | de la misma Compañía.»

Esta edición se hizo en Loreto en 1705, y sus facsímiles pueden verse en la citada obra de D. José Toribio Medina, que ha hecho en ella un estudio diligentísimo de la materia, é igualmente presenta facsímiles de algunas páginas de todas las otras obras impresas con las prensas de Doctrinas. Aquellas prensas en los tiempos subsiguientes corrieron fortuna; porque después de haberse impreso con ellas los varios libros Guaraníes que salieron á luz de 1711 á 1721, 1724 y 1728, no se halla ya rastro de otras impresiones. Como los libros fueron publicados sucesivamente en Loreto, Santa María la Mayor y San Javier, hace el Sr. Medina la fundada conjetura de que la imprenta se hubo de trasladar de un pueblo al otro por haber sido enviado allá el Padre que dirigía la obra; traslación que no había de ser muy costosa, por hallarse los pueblos poco distantes. Años después de la expulsión de los Jesuítas, se indagó por la autoridad de Buenos Aires qué había sido de aquella imprenta; y parece que fué el Teniente Gobernador Doblas quien contestó hallarse arrumbados entre otros muebles inútiles la prensa y algunos montones de caracteres, pero ya inútiles, por haber sido sustraídas varias piezas. Hoy día se conservan algunos restos de todo ello en el Museo Histórico en Buenos Aires con el título de *imprenta de las Misiones*. El catálogo de los libros allí impresos puede verse en el tomo VII de la Revista de Buenos Aires, y mejor en el ya citado Medina.

A este catálogo, que comprende entre otras cosas la gran obra del Temporal y Eterno traducida en Guaraní por el P. Serrano, y los importantes trabajos lingüísticos del P. Restivo, hay que añadir algunas otras publicaciones y noticias más, enteramente desconocidas hasta ahora, y cuyo descubrimiento se debe á la solicitud del preclaro escritor alemán P. Bernardo Duhr, S. I., quien entre los MSS. de los varios Archivos de Munich halló un número considerable de informes y comunicaciones de los Misioneros de todos los países, y también de los del Paraguay; y particularmente un Tra-

(1) Coleccion de obras impresas y manuscritas etc., 1853, B^{s} A^{s}.

tado autógrafo del P. Antonio Sepp, tirolés Misionero por más de cuarenta años en las Doctrinas, que tuvo empeño en que viese el autor del presente estudio (1). Es el sobredicho Tratado un manuscrito en 4.º mayor de 158 páginas, que en su primera parte contiene una traducción, ó más bien extracto, del libro de la Conquista espiritual del P. Montoya: y en la 2.ª explica el estado de las Misiones en 1714.

En el capítulo 32, página 139, se expresa en los siguientes términos: «Pocos años ha, con conocimiento y licencia de su Real Majestad, quiso el P. José Serrano establecer aquí una imprenta, y con feliz éxito lo llevo á cabo, lo que ha sido de no pequeña utilidad. Cierto que fabricar aquí el papel es del todo imposible, y á veces no hay ningún... (2): es forzoso traerlo de Europa, lo que resulta muy caro. Pero no obstante, este empeñoso Padre ha impreso ya algunos trataditos en español y en Guaraní: é igualmente otro Padre, llamado Buenaventura Suárez, dispuso con acierto sus libritos de efemérides, calendarios, tablas astronómicas, anuarios, curso de los planetas... (3), mudanzas del tiempo (4), todo con arreglo á la altura del polo en estos países, y los ha impreso: habiéndose difundido sus papeles hasta el Perú.»

Donde se ve que á lo ya conocido antes de 1714, habrá que agregar en el catálogo de los impresos por lo menos algunos libritos en español y en Guaraní del P. Serrano que no se especifican; (ya que en la expresión *Kleine Tractatlein* que el autor usa no puede significarse el Temporal y Eterno, que es de tamaño mayor): y del Padre Buenaventura Suárez, varias tablas sueltas, Anuarios, observaciones astronómicas y otros papeles, que no sólo fueron muy estimados en el Perú, sino apreciados como los datos más exactos por astrónomos de Europa en lo que se refiere á las ocultaciones de los satélites de Júpiter (5).

(1) München, Universität-Bibliothek, MSS. *Num. 275 4.º*—El principiar el manuscrito con las palabras *Den Anfang dieser fünften und letzster Brief*, muestra que este Tratado fué continuación de las cartas descriptivas de Misiones que el autor enviaba á su patria y que ya están publicadas con el título de *Reissbeschreibung*, etc., y *Fortsetzung* etc.: habiendo quedado inédita esta 5.ª carta, en que se proponía dar fin á la materia.

(2) Los puntos suspensivos se han puesto en lugar de dos palabras indescifrables.

(3) Otra palabra indescifrable.

(4) Tal vez será una tabla de previsión del tiempo para el Río de la Plata, que se atribuye á los antiguos Jesuítas.

(5) Muriel, Rudimenta juris, parte II, Disp. VIII, pág. 312. Hase de añadir también el librito de Consideraciones para los ejercitantes del P. Antonio Garriga, Visitador del Paraguay, que se imprimió en Misiones, año 1711, y se conserva hoy en Chile. (Vid. la Noticia especial impresa en Pará, 1910, en que lo da á conocer el señor R. Spuller, aunque llamándolo equivocadamente *el primer libro estampado en Doctrinas.)*

III

68 **LAS MINAS**

Por ventura la diligencia de los Padres en instruir á sus neófitos en todas las artes útiles pudo ser ocasión de la calumnia que ya desde muy luego de haber fundado las reducciones se levantó contra ellos, ayudando á darle cuerpo y sustentarla el ansia perpetua que á españoles y portugueses movía á indagar por todas partes minas de oro y plata, á considerar pobre el país en que no las hubiese, y no perdonar á gasto ni fatiga para hallarlas. Díjose, pues, que en las Misiones del Uruguay habían encontrado los Jesuítas minas de oro; que las beneficiaban en secreto, defraudando al Rey del quinto que le era debido; que á esto se enderezaba el empeño en librar á los indios de encomiendas, para poder utilizarlos solamente ellos en el trabajo de las minas. Cuán absurdo haya sido todo esto, además de constar por las sentencias definitivas multiplicadas después de exploraciones minuciosas durante veinte años; se patentiza por el hecho de que hoy, doscientos sesenta años después de la calumnia, cuando tanto se han registrado esos países, jamás se ha encontrado rastro de tales minerales, ni se le ofrecerá al más ignorante ir á buscar oro ni plata en las comarcas del Uruguay ó cualesquiera otras que ocuparon las Misiones. Para que menos se pudiese desmentir la falsedad, poníanse en el Uruguay, que era la parte más distante de las ciudades, donde difícilmente habían de ir á hacer indagaciones los gobernadores de Buenos Aires ó de la Asunción. Achacaron el haber descubierto el filón de oro y explotarlo al venerable Misionero Padre Antonio Ruiz de Montoya (1). Creyó la calumnia el Gobernador D. Pedro Esteban Dávila (1632 á 1638), y envió informes al Consejo de Indias con toda aseveración de que así era verdad; y por su parte hizo indagaciones para comprobarlo. «La eficacia de este Gobernador fué tanta en la averiguación de este caso, dice el P. Montoya (2), que enviaba un Alcalde ordinario al desembarcadero á visitar las alhajas y aun los ornamentos de los Padres que iban á su gobierno: molestia que llevaron con sufrimiento, sin saber entonces el fin.» «Hallé dos testigos, añade en la *Conquista espiritual* (1) «que dicen afirmaron había arroyos y montes de oro, y que yo era el que gozaba de esta grandeza y la ocultaba (que hasta aquí puede llegar la emulación). Pedimos que los testigos á cuyo crédito se nos imponía esta acción, descubriesen los arroyos, los cuales juraron en tres tribunales (cuyos instrumentos tengo auténticos) que era falsa imposición que les ponían». Desengañado Dávila de la falsedad y corrido de la ligereza con que aseveró la calumnia, escribió al Consejo retractando sus informes (2). Pero aquello no era sino el principio. El Obispo D. Bernardino de Cárdenas encontró esta noticia vaga de las minas en el Paraguay, y la asentó como verdad en su carta á la Audiencia de Charcas (3), y á lo que se decía, publicaba el hecho como cierto, según lo afirma el Gobernador D. Jacinto de Láriz (4) (1646 á 1653), quien lo llegó á creer. No fué menos ejecutivo Láriz que lo había sido Dávila, sino antes más: y para su oculto fin de dar con las ponderadas minas no dudó en emprender el viaje de seiscientas leguas en ida y vuelta para visitar una por una las Reducciones, citando desde allí al Obispo de la Asunción, que no distaba mucho, para que le ayudase en su tarea de arrancar aquel secreto de que se daba por tan bien enterado. Mas éste le burló contestando que la boca de las minas de oro estaba tapada (5) y las piedras que la tapaban eran los Padres de la Compañía, y así mientras no se sacaran los Padres, quitándoles las Reducciones, no se descubrirían las minas. Y con eso hubo de volverse el Gobernador y los de su comitiva, con el caudal harto disminuído del largo viaje y sin las ganancias imaginadas en la explotación de las minas, sin más que dejar bien castigado al falso delator, el indio Buenaventura, á quien estuvo á punto de ahorcar, y no lo hizo por intercesión de los Padres (6). Y vuelto á Buenos Aires escribió al Rey elogiando á los Misioneros, de quienes antes tan feamente sospechaba, y ponderando las buenas costumbres de los indios, y añadía: «y habiendo hecho muchas y particulares diligencias, pareció el engaño de no haber, como no hay, tales minerales de oro en dichos parajes de aquel distrito; y con el deseo del servicio de vuestra Majestad, me valí... del Reverendo Obispo del Paraguay, quien se decía lo publicaba por cierto; á quien habiendo escrito y pedido

(1) Memorial de 1643, núm. 6.
(2) Ibid.

(1) Párrafo LXXX.
(2) Su carta se copia en el mismo § LXXX.
(3) MEMORIAL de 25 de Abril de 1649, publicado en la N. COL. tomo I, páginas 49, 61, 64. (Vid. not. al núm. 53).
(4) Carta del mismo Gobernador al Consejo de Indias, publicada en TRELLES, Revista del Archivo, tomo I, pág. 359.
(5) LÁRIZ, Carta citada.
(6) Charlevoix, Histoire du Paraguay, liv. XI.

encarecidamente me enviase certidumbre de tal noticia, ó viniese, que le aguardaría en la primera reducción, se excusó respondiéndome ser las piedras que tenían tapado el oro los Padres de la Compañía, que asistían en aquellas Misiones, y que hasta que saliesen de ellas no podría surtir efecto su descubrimiento...; que se ha reconocido no haber tenido fundamento la vana voz de dichos minerales, etc.» (1).

No parece que debía quedar ánimo á los falsos calumniadores para denunciar de nuevo las soñadas minas. Mas no fué así. Dos años después hubo vecinos en la Asunción que solicitaron formal licencia del Gobernador Escobar y Osorio para entrar á las Doctrinas de la Compañía á buscar las minas que sabían existir allí, é hicieron informes al Virrey del Perú y á la Audiencia de Charcas, ofreciéndose «á descubrir á Su Majestad un nuevo Potosí, y más rico, de que goza la Real Corona tan crecidos aumentos y sus vasallos» (2), y divulgaron libelos infamatorios de la Compañía acusándola «de la ocultación de aquellas minas y provechos que sacan de ellas». El Juez de Visita, Oidor don Andrés Garavito de León, dió en 20 de Enero de 1651 mandato de que los firmantes, en el término de veinte días, se dispusiesen á salir personalmente al descubrimiento de dichas minas (3). No debían creer aquellos calumniadores que la cosa se había de llevar por medios tan propios para eludir toda tergiversación ú oscuridad; porque al punto alegaron varias excusas (4). Mas el juez, en 19 de julio, declaró las excusas por rechazadas, urgiéndoles para la ejecución de aquel descubrimiento de minas. Entonces en nuevas peticiones protestaron «que en ningún escrito se hallaría haber ellos dicho ni firmado que los religiosos labran oro, ni que lo sacan» (5). En vista de lo cual, el Visitador los condenó en graves penas de destierro y multas por haber pretendido imponer su falsedad á la Audiencia, al Virrey y al Consejo en la materia de las minas. Y en cuanto á las calumnias contra la Compañía, además de declarar judicialmente su inocencia en virtud de la retractación manifiesta de los reos, ordenó que ellos diesen otra satisfacción reconociendo no haber sido los religiosos ocultadores. Hubo alguno que así lo hizo; y respecto de los demás que persistieron endurecidos

(1) Carta citada.

(2) Auto de Garavito sobre el oro fingido á 10 de Enero de 1651.—Publicado por Trelles con los demás documentos que luego se citan. (Anexos, núm. 23, páginas 54 á 94.)

(3) Ibid., pág. 64.

(4) Auto del 19 de Julio, pág. 66.

(5) Sentencia del 19 de agosto, pág. 68.

encarecidamente me enviase certidumbre de tal noticia, ó viniese, que le aguardaría en la primera reducción, se excusó respondiéndome ser las piedras que tenían tapado el oro los Padres de la Compañía, que asistían en aquellas Misiones, y que hasta que saliesen de ellas no podría surtir efecto su descubrimiento...; que se ha reconocido no haber tenido fundamento la vana voz de dichos minerales, etc.» (1).

No parece que debía quedar ánimo á los falsos calumniadores para denunciar de nuevo las soñadas minas. Mas no fué así. Dos años después hubo vecinos en la Asunción que solicitaron formal licencia del Gobernador Escobar y Osorio para entrar á las Doctrinas de la Compañía á buscar las minas que sabían existir allí, é hicieron informes al Virrey del Perú y á la Audiencia de Charcas, ofreciéndose «á descubrir á Su Majestad un nuevo Potosí, y más rico, de que goza la Real Corona tan crecidos aumentos y sus vasallos» (2), y divulgaron libelos infamatorios de la Compañía acusándola «de la ocultación de aquellas minas y provechos que sacan de ellas». El Juez de Visita, Oidor don Andrés Garavito de León, dió en 20 de Enero de 1651 mandato de que los firmantes, en el término de veinte días, se dispusiesen á salir personalmente al descubrimiento de dichas minas (3). No debían creer aquellos calumniadores que la cosa se había de llevar por medios tan propios para eludir toda tergiversación ú oscuridad; porque al punto alegaron varias excusas (4). Mas el juez, en 19 de julio, declaró las excusas por rechazadas, urgiéndoles para la ejecución de aquel descubrimiento de minas. Entonces en nuevas peticiones protestaron «que en ningún escrito se hallaría haber ellos dicho ni firmado que los religiosos labran oro, ni que lo sacan» (5). En vista de lo cual, el Visitador los condenó en graves penas de destierro y multas por haber pretendido imponer su falsedad á la Audiencia, al Virrey y al Consejo en la materia de las minas. Y en cuanto á las calumnias contra la Compañía, además de declarar judicialmente su inocencia en virtud de la retractación manifiesta de los reos, ordenó que ellos diesen otra satisfacción reconociendo no haber sido los religiosos ocultadores. Hubo alguno que así lo hizo; y respecto de los demás que persistieron endurecidos

(1) Carta citada.
(2) Auto de Garavito sobre el oro fingido á 10 de Enero de 1651.—Publicado por Trelles con los demás documentos que luego se citan. (Anexos, núm. 23, páginas 54 á 94.)
(3) Ibid., pág. 64.
(4) Auto del 19 de Julio, pág. 66.
(5) Sentencia del 19 de agosto, pág. 68.



Diseño geográfico de la situación de las minas ocultas que falsamente se dijo tenían los PP. S. con sus castillos y baterías para defenderlas. Copia fotográfica del que se presentó en juicio contra los Padres ante el Oidor D. Juan Blásquez de Valverde, el original hoy en Sevilla, Arch. de Ind. 74. 6. 29, fol. 11 y 40.

Diseño geográfico de la situación de las minas ocultas que falsamente se dijo tenían l s PP.S con su castillos y baterías para defenderlas. Copia fotográfica del que se presentó en juicio contra los Padres ante el Oidor D. Juan Blásquez de Valver l orig al hoy en Sevilla, Arch. de Ind. 74. 6. 29, fol. 11 y 40.

en no retractar su calumnia, ordenó el juez que en el momento de ser sacados de la cárcel para ser expulsados de la provincia, se leyese á voz de pregonero la sentencia del 19 de agosto; como así se hizo (1).

No parecería que en lo humano pudiese caber más pertinacia en asunto tan claro. Mas los Padres de la Compañía, que veían bien lo que podía acontecer, instaron al Visitador para que personalmente fuese á las Reducciones (2), con lo cual y con registrar de oficio el territorio de las soñadas minas y declarar lo que hallase, cobraba fuerza mucho mayor la sentencia declaratoria de inocencia. No quiso el Visitador entrar personalmente á las Reducciones, lo que sintieron los Padres y el efecto mostró que era necesario.

El capitán Ramírez de Fuenleal industrió á un Domingo, indio de su encomienda, para que depusiera como testigo de vista y trabajador de oro de las minas de oro del Uruguay, y hasta presentase la planta ó dibujo de los dos castillos que decía habían construído los Jesuítas á la entrada de las minas, bien artillados para que nadie penetrase en ellas. Hízole mudar de provincia, proceder poco á poco en sus descubrimientos y, finalmente, logró que se le tomasen declaraciones que fueron estimadas dignas de ser enviadas al Consejo de Indias. Decía que las minas estaban en Concepción, una de las reducciones más antiguas y la primera que se fundó en el Uruguay. Que él era indio de nación tupí, y había entrado en las Doctrinas convirtiéndose, y muchos años había sido trabajador con otros en aquellas minas (3). El efecto de todo esto fué que, al mismo tiempo que volvía de su comisión y pesquisa el Oidor Garavito á su Audiencia de Charcas, tuviese que salir de allí nuevo Visitador para averiguar de raíz la materia de las minas; y fué el Oidor don Juan Blásquez de Valverde. Llevando consigo al indio delator, hizo personalmente la visita é inspección *de visu* de todas las reducciones, y en especial del sitio donde se fijaban las minas. El indio confesó que él no era Tupí, sino Guaraní de Yaguarón y encomendado del capitán Fuenleal; que jamás había pisado el territorio de las Doctrinas, ni sido en ellas minero, ni sabía dónde estaba Concepción, ni siquiera sabía dibujar; y que el dibujo ó planta se lo habían dado los que le indujeron á su maldad (4). Dió el juez sentencia definitiva á 27 de Setiembre de

(1) Trelles, Anexos, pág. 75.
(2) Memorial del P. Juan Pastor, en Xarquue, lib. II, cap. XLVII.
(3) Supiéronse los detalles por la retractación del capitán Cristóbal Ramírez de Fuenleal, autor de toda la calumnia. (Charlevoix, lib. XII).
(4) No debían de saber éstos de geografía y fortificación mucho más que el indio: como lo muestran el diseño geográfico ó mapa, y la pintura del castillo, que por duplicado existen hoy en el Archivo de Indias de Sevilla, 74-6-29, fol. 11 y 40, y que con su leyenda reproduce la adjunta fotografía.

1757, en la cual dice: «*Digo que debo declarar y declaro por falsas y calumniosas la acusación y delaciones que el dicho Domingo ha hecho en juicio sobre las minas de oro: que ha mentido en materia grave;... habiéndose comprobado por la evidencia del hecho que no se ha encontrado mina alguna en los parajes que él había designado, ni se ha descubierto rastro de que jamás las haya habido, como ni tampoco de las murallas y cuerpos de guardia que tenía marcados en su carta y en los planos que había trazado, ni de que los indios de este país, que están al cuidado de dichos Padres, hayan nunca visto nada de todo esto*» (1). Y en virtud de haber llevado consigo á los Alcaldes y Regidores de la Asunción que en los años 648 y 649 habían hecho las denuncias, y de haber examinado de nuevo los procesos del Oidor Garavito, pronunció segunda sentencia en 2 de Octubre del mismo año 1657, en la cual dice: «*Que era de su deber declarar y declaraba nulos y de ningún valor todos los autos, decretos, informaciones y demás procesos hechos en este asunto por los dichos Regidores y Alcaldes; que deben ser borrados de los libros y registros, como llenos de falsedades y calumnias contrarias á la verdad, que ha sido reconocida en las dichas Provincias del Paraná y Uruguay, en presencia de los delatores mismos jurídicamente citados. Declaró además no haber observado señal alguna que haya podido hacer creer que hubiese habido nunca minas de oro en aquel país, ni que se haya recogido oro en sus arroyos como los susodichos habían declarado maliciosamente y de propósito*, (2) etc.

Tanta había sido la astucia de los que habían elegido aquel punto tan delicado de las minas para forjar sobre él sus calumnias, que, á pesar de haberse trasmitido todas estas actuaciones á Madrid, todavía se buscaba de allí nueva indagación y certidumbre, poniendo entre los encargos que se hacían al licenciado don Fernando de Iravedra cuatro años después el siguiente capítulo: «*Asimismo averiguará por examen de testigos y otras cualesquiera diligencias que para ello puedan hacerse, si es cierto que en la provincia del Uruguay contenida en las del Paraguay, hay ó ha habido minerales de oro, y caso que se averigüe haberlos habido ó haberlos al presente, si se han labrado.., si se han pagado quintos á su Majestad, etc.*» (3). Algunas diligencias hizo en el Paraguay (año de 1665) sobre averiguar este punto el Oidor de la Audiencia de Buenos Aires D. Pedro

(1) Charlevoix, tom. III, Pièces justificatives.
(2) Ibid.
(3) Trelles, Anexos, n. 29, fecha 25 de Noviembre de 1661.

de Rojas y Luna, en quien últimamente había recaído la comisión de Iravedra; mas no llegó á darlas por terminadas, ni envió informe sobre ellas al Consejo de Indias. En adelante no se habló más de las pretensas minas, á no ser en alguno de los libelos que imprimieron los herejes en Holanda.

Quedó tan desacreditada y como infame la especie de minerales de oro, que aun en 1767 y 68, cuando se desenterraron del olvido todas las antiguas calumnias contra los Jesuítas, sin perdonar á las más absurdas; con todo eso, la de las minas no se atrevió á salir á lo público. Pero en la instrucción particular que dió Bucareli á los dos que estableció en las Doctrinas con título de *Gobernadores interinos*, les decía: *Averiguará también V. de qué parajes extraían los indios de estos pueblos los pedazos de metales que en algunas ocasiones solían dar á sus precedentes curas, informándose si hay minas, su situación y de qué calidad; y procederá V. en este examen con toda la cautela á que induce la reflexión de que el mismo interés de los indios puede inducirlos á ocultarlas.*

Las diligencias que en virtud de esta excitación se practicaron durante varios años están menudamente especificadas en el Informe dado por Don Francisco Bruno de Zavala en 1785, que se conserva en el Archivo general de Buenos Aires (1). Según él, se encontraron minerales de cobre en Candelaria y Santa Ana, de azogue en Santa María de Fe, de hierro los había en varias partes; de oro se sospechó que lo hubiera también en Santa María de Fe; y de plata en Itapúa. Formáronse dos sociedades para laborear las tales minas; y al decir del gobernador, el único efecto fué perder los socios su capital, y lo que peor es, hacer trabajar á los indios sin pagarles debidamente sus salarios.

Una de las cosas que causa extrañeza en el informe es la ingenuidad con que su autor admitía cualquier noticia sobre la materia de minas. Así supone que las campanas de los pueblos de Misiones se habían fundido con cobre sacado de minas de aquel territorio. Pero es porque ignoraba lo que muy bien declaró Xarque (2), á saber, que aunque los Guaraníes aprendían el arte de fundir, habían de recibir de fuera el metal: *El metal para campanas más vecino es el de Coquimbo en Chile, que dista más de seiscientas leguas, por tierras en que media la Cordillera nevada, que tiene espacios que, aun á pie, los vence con dificultad un hombre: por lo cual, apenas pueden conseguir el metal necesario para las pequeñas campanas*

(1) Apend. núm. 21.
(2) Insignes misioneros, part. III, cap. VI, n. 1.

y otras alhajillas de sus templos. Y si les mandan fundir algunas campanas para otros pueblos fuera de las Reducciones, es menester también enviarles el metal de que ha de constar la obra.

El informe de Zavala y las muestras de minerales que envió, quedaron en el Archivo de Buenos Aires, esperando mejor ocasión. Ha pasado todo el siglo XIX: y ni por parte de la República Argentina, ni por la del Paraguay, Brasil ó Banda Oriental, entre quienes vino á dividirse el antiguo territorio de Doctrinas, se ha descubierto ó utilizado en él mina alguna.

Lo que sí han corrido han sido las especies absurdas acerca de aquel oro que los Jesuítas habrían sacado de las antiguas minas y dejado en entierros á su salida del país. Pueden verse ejemplos de tales patrañas en Gay (1), donde juntamente aparece la pueril credulidad del autor, de que ya se han visto algunos otros ejemplos.

IV

69 HALLAZGO DE HIERRO EN LAS DOCTRINAS

Mucho tiempo anduvieron los émulos de los Jesuítas pretendiendo hallar en las Doctrinas oro y plata, sin dar jamás con estos metales: y mucho tiempo pasó igualmente sin que los Jesuítas supieran que en ellas era posible obtener hierro. Y aunque al cabo, la diligencia de un Misionero logró elaborarlo, hubo que renunciar luego á aprovechar aquel recurso natural.

En 1698 habían fundado los Padres Antonio Sepp y José de Tejadas el nuevo pueblo de San Juan, desprendido como colonia del de San Miguel: y dos años más tarde halló el P. Sepp un medio para obtener algún hierro y acero, aunque en pequeña cantidad. He aquí los términos en que lo refiere él mismo (2).

«Capítulo 26. Halla el P. Antonio hierro y acero.—Tan escasa anduvo la naturaleza con estos pobres indios, que les ocultó y rehusó el hierro y el acero. Pero finalmente, en este año de 1700 se descubrieron uno y otro, por dignación de nuestro Criador, después que tanto tiempo se había andado buscando inútilmente. El caso sucedió de esta manera. Hay en el país una piedra común que de tal modo se endurece á los rayos del sol, que, como el oro, solamente á fuerza

(1) Gay, Republica jesuitica, cap. XIV, pág. 239.
(2) Fortsetzung, cap. 26.

de vivo fuego puede domarse y fundirse. Y si en este punto se vierte agua sobre ella, se endurece y viene á quedar como el más bien templado acero... Esta piedra es fácil de arrancar al primer golpe del pico ó del martillo, y sus vetas serpean entre la verde pradera ó el césped bañado por el sol y las continuas lluvias. De suerte que la misma naturaleza le hace traición y la descubre, poniendo de manifiesto en las colinas que se alzan sobre la llanura el precioso tesoro que lleva encerrado en su seno. Llámanla los indios *Itacurú* por las variadas notas ó manchas negras que son patentes muestras de contenerse allí hierro. Tales piedras, elegidas primero y cocidas luego al fuego, dan por su fundición hierro y acero.

»El modo y forma de sujetar dichas piedras á la acción del fuego para fundirlas, viene á ser el siguiente. Fabrícase de ladrillos crudos un horno de cocción y fundición como de ocho á diez pies de alto y seis de ancho, que tenga en el medio un hueco de un pie en cuadro para chimenea ó colector del humo. Por este hueco se introduce una parte de la sobredicha piedra rota en pedazos menudos y machacada, con seis partes de carbón de quemar. Pero antes de machacarla, ha sido necesario tostarla bien al fuego, como previa diligencia para hacer salir de ella toda la humedad que contiene, y expeler sus espesos vapores ó exhalaciones terrestres. Y como es menester que el horno esté sumamente encendido, se han de poner dos grandes fuelles para que el fuego se conserve incesantemente con toda su intensión, y soplar con vehemencia sobre él; para que gradualmente, como enseña el arte de la fundición, se separen unos de otros los minerales: cayendo al fondo el hierro, y sobrenadando la escoria ó espuma del metal, que se escurre por un canal practicado al efecto. Cúidase de ejecutarlo así durante veinticuatro horas: y entonces se abre el horno, y por las puertas de abajo, con azadones largos de hierro, se sacan las masas de metal, que todavía están enrojecidas: y llevándolas al yunque así en caliente, las baten y consolidan bien cuatro valientes herreros: estirándolas al fin y reduciéndolas á largas barras de hierro, de las que se pueden fabricar las varias herramientas. Y no sin admiración se observa una cualidad que en los hierros de Europa no se encuentra en modo alguno, y es, que este hierro que yo he encontrado, es el mejor, el más perfecto y duro acero que jamás se haya visto. Dóyle la dureza y naturaleza del acero, virtiendo sobre él más ó menos agua fría de fuente, cuando todavía está el metal enrojecido, con lo cual voy templando y apagando poco á poco su ardiente calor. De manera que las azadas ó cuñas que yo doy á mis herreros indios son acero puro y neto: sólo

que en tanto las baño yo en agua, en cuanto lo exige la clase de corte que han de tener, dando á cada pieza su proporcionado temple. Lo mismo ha de entenderse de todas las demás herramientas. Y esto ha traído una utilidad inapreciable. Porque como hasta ahora no había concedido la naturaleza á nuestros pobres indios arrojados en esta última parte del mundo que es la América, el que pudiesen disfrutar ni aun de un poco de hierro: y van cumplidos ya más de siete años que no llega buque alguno al puerto de Buenos Aires, con lo cual ningún hierro ni acero se ha traído de España, no quedaba otro recurso que el de llamar á las puertas del cielo...» «Y he aquí que cuando más me apuraba la necesidad, por estar edificando un nuevo pueblo desde sus cimientos, finalmente he venido á hacer este descubrimiento. ¡Oh cuán visible se muestra aquí la infinita misericordia de Dios!»

Aun después de hallado el modo de fabricar el hierro, no parece que se utilizó sino en contados casos de gran necesidad, según se ve en el informe de Zavala arriba citado: y de otros documentos consta que el hierro usado en las Doctrinas era el que venía de España.

V

70 INDUSTRIA DE TEJIDOS

Era preciso, con preferencia á muchas otras, entablar las artes que habían de servir para vestir á la muchedumbre de indios que se congregaba y aumentaba en las Reducciones. Sin esto, bien pronto hubieran andado totalmente desnudos como en tiempo de su gentilidad, dada la indolencia del indio y la vida en un clima cálido como el de las Doctrinas.

Esta necesidad fué la que hizo emprender las sementeras de algodón. También el lino era planta acomodada para el territorio de Misiones: pero después de varios infructuosos esfuerzos por introducirlo, los Padres hubieron de renunciar á su propósito. *Es*, dice el P. Cardiel (1), *feraz también para el lino el campo en Misiones; pero el indio primero llegará á fabricar pan de trigo* [cosa trabajosísima en su aprehensión] *que resolverse á regar el lino cuando ya está crecido, carpirlo, arrancarlo en la madurez, desprender la semilla*

(1) Gay, República jes. c. XIV, p. 239.

de la planta, embalsarlo, secarlo fuera de la balsa, macerarlo, rastrillarlo. Cien veces hemos experimentado que no hace el indio este trabajo sino mientras el Misionero está presente; y el Misionero no puede estar siempre á su lado. Mas en el algodón no hay más faena que transportarlo de la planta á la rueca (1).

Y aun para lograr esto se experimenta dificultad. Porque el algodón no madura todo á un tiempo; sino que durante unos tres meses hay que ir recogiendo día á día los pelotones de nueces maduras, que de otra manera caerán por el suelo: y revueltos con tierra, lodo y espinas, quedarán perdidos. La india, empero, únicamente recoge lo que de presente ha de hilar, y si acaso, algún poco más para guardar; y de lo demás no se cuida. Por lo que algunos Misioneros hacen ir á las niñas con su celadora, y lo que ha quedado abandonado se agrega al Tupambaé.

Los Padres procuraban que cada indio sembrase y cultivase el algodón en su chacra. La india hilaba la cosecha y luego entregaba su hilado á los tejedores por medio del mayordomo. «*Lo que suelen hilar*, dice el P. Cardiel (2), *alcanza á ser una tela de ocho á diez varas, que no pasan más allá los ánimos de la india. Paga al tejedor con alguna torta de maíz ó de mandioca, ó con algún objeto de plomo con colores ó de vidrio, ó no le paga nada; y de cualquier modo queda contento el tejedor sólo con que haya sido mandado por el Padre; porque el Misionero es el alma de todo este régimen, que todo se deshace en faltando su vigilancia.*

En algunos pueblos se consigue de muchos esta economía de que cada uno siembre é hile el algodón y lo teja para sí: en otros, de algunos pocos: en otros de ninguno; que son algo distintos los de un pueblo de los de otro» (3). Esta fué la causa que obligó á poner entre los artículos del *Tupambaé* los algodonales, como se habían puesto los maizales y mandiocales. Los hombres preparaban el terreno y hacían la siembra, y para el cuidado de escardar se enviaban los niños ó las niñas con sus sobrestantes, y lo mismo se hacía para la recolección.

Junta la cosecha en los almacenes comunes, se había de proceder al hilado. Cada sábado se entregaba á las indias casadas media libra de algodón á cada una, con obligación de presentar el miércoles siguiente la tercera parte en peso de algodón hilado, calculándose que las otras dos terceras partes son el peso de la semilla. Esta tarea de

(1) De moribus guaraniorum, cap. III, § Maioris est operae.
(2) De moribus guar. c. III, § De peculiaris agri.
(3) Declaración de la verdad núm. 121.

hilar media libra de algodón podía sin trabajo terminarse en cuatro ó cinco horas. El miércoles recibían otra media libra, de la cual habían de entregar el hilado el sábado. Al presentar su tarea, los *alcaldes* de las mujeres pesaban todos los ovillos en el atrio del colegio, y ponían (1) en cada uno un pedacito de caña en que se escribía el nombre de la hilandera. La operación se hacía formando en el suelo cuadros de á diez ovillos por lado y que cada uno contenía ciento. Pesábanlos primero uno por uno, y luego todos juntos: y si faltaba peso, avisaban para que se completase, como si se advertía estar muy mal hecho el hilado, daban su penitencia á la india. Luego entregaban sus apuntes al Cura y al mayordomo (2). *Esta tercera parte de libra, que son cinco onzas y un tercio, es lo que traen cada semana de hilo; y aun esa cortedad no se puede conseguir de todas. Son muchas las que faltan; y si no fuera el castigo, faltaran muchas más* (3).

Pasaba luego el algodón hilado á los tejedores. Los tejedores para las telas de bienes comunes eran diez, doce ó más, según la grandeza del pueblo, y distintos de los que cuidaban de las telas de los particulares. En el pueblo de Yapeyú hubo hasta treinta y ocho. Cada uno de ellos recibía cuatro arrobas de hilo de algodón, que son cien libras de diez y seis onzas (46 kilogramos), y devolvía doscientas varas de tela de una vara de ancho (167 m. $\times$ $0^{m},836$). Su salario era seis varas de la misma tela; y apenas había alguno que tejiese las doscientas varas en un mes. Cuando el tejedor encontraba engaño ó falta en los ovillos, el nombre escrito en la cañuela mostraba en quién estaba la culpa y á quién se había de aplicar el castigo (4).

Semejante era el procedimiento para reducir á tejidos la lana. Dábase una tarea semanal de una libra para hilar; mas aquí no había medida fija del peso del hilo, pues según la calidad, pierde más ó menos la lana cuando se lava y siempre pierde bastante. Después de hilada, la tejían del mismo modo que el lienzo, sacando de ella un paño burdo ó jerga, que llamaban *bechara* (de *bechá* ú *obechá*, en Guaraní *oveja*) y era el único que tejían los indios, á quienes no fué posible industriar para más delicadezas ni telas más finas, por su dejadez y horror á todo lo que fuese algo trabajoso ó complicado. Lo que sí hacían era teñir lana y luego tejer telas listadas ó floreadas que les servían para ponchos de gala (5).

(1) Cardiel, De moribus, c. III, § Textores.
(2) Cardiel, De moribus, cap. III, § Indarum.
(3) Declaración de la verdad, núm. 121.
(4) Id. De moribus. c. III. § Textores.
(5) Declaración núm. 119.

Tela de algodón se había de fabricar en gran cantidad, porque de ella se habían de vestir todos, hombres, mujeres, niños y niñas; y además se procuraba que hubiese para trocar con otros pueblos por objetos que hacían falta; pues el lienzo, como la yerba, servían de moneda en los cambios. Tela de lana no se empleaba tanta, pues sólo se usaba en los ponchos de hombres y niños para el invierno. Y ni aun ésta que necesitaban, alcanzaban de por sí todos los pueblos, porque no todos tenían buena comodidad de pastos, de donde procedía haber pueblos que, á pesar de haber renovado una y otra vez sus rebaños de ovejas, no sólo no los podían aumentar, sino ni siquiera lograban conservarlos en su ser (1). Pero como había otros pueblos con pastos muy á propósito, y en donde se criaba el ganado lanar, en semejantes casos se procuraba por compras la cantidad de lana necesaria.

(1) Relación de las Misiones de Guaranís, § Reliqua etiam.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN ECONÓMICO: EL COMERCIO

I

71 ### COMERCIO INTERIOR

Los frutos de la cosecha del *Tupambaé*, y los productos de la industria que perteneciesen á los bienes comunes, cuyos principales capítulos eran las telas y la yerba mate, se llevaban á unos depósitos colocados en el primer patio de la casa de los Misioneros y llamados *almacenes*. De ellos tomaban nota los indios destinados al oficio de *almacenes*, habiendo otros con el cargo de *contadores* y otros con el de *fiscales*, y sobre todos estaba el *mayordomo* del pueblo (1). Todos ellos sabían leer y escribir y la aritmética bastante para llevar las cuentas del pueblo; y así de estos efectos, como del ganado que tenían en las estancias, tenían sus libros é inventarios propios; y con puntual razón señalaban y podían dar conocimiento de las entradas y salidas de cada pueblo, expresadas en sus libros con toda formalidad. Las llaves de los almacenes estaban en poder de los Misioneros; y cuanto en ellos entraba ó de ellos salía, había de ser con licencia del Misionero y por medio de los oficiales destinados á ello.

Con este ordenado régimen, se averiguaba en tiempo oportuno

(1) Cédula de 1743, punto cuarto.

qué cosas faltasen en el pueblo, y de cuáles pudiera haber sobrante, atendidas las necesidades ordinarias.

Por ejemplo *el tabaco para mascar es un artículo,* dice el autor de la Relación (1), *sin el cual difícilmente acierta el indio á pasar el día.* Decían ellos que les aumentaba el vigor, sobre todo en tiempo de invierno. Y no lo empleaban sino mascado, gustando mucho de ello. *Todos pudieran plantarlo*, añade el P. Cardiel (2), *pero son poquísimos los que lo hacen, por su flojedad. Tiempo les sobra.* Había, pues, que asegurarlo, plantando algo en el campo común. Pero no siempre se podía proveer de lo suficiente en algunos pueblos, mientras que en otros sobraba algo de la cosecha: en tal caso se compraba para suplir á la necesidad, acudiendo al pueblo que lo tenía. En algunos pueblos abundaba el algodón, ó el maíz y legumbres, ó el ganado, que en otros se echaba menos. El gusano ó la langosta hacía estragos en unos pueblos, dejando otros menos damnificados ó del todo libres. Entonces se había de comprar lo necesario para el sustento.

Mas estas compras no se hacían sino permutando los efectos. En las Misiones hallábanse establecidos precios fijos que marcaban el valor de cada género; y de ellos conservaba la lista el Cura del pueblo; sin alterarse la tasa fijada para los cambios por ninguna mudanza de tiempo ó de circunstancias.

La misma regla que se empleaba para el trueque de los efectos comunes, servía para los trueques que quisiesen hacer los particulares. Pero éstos eran en número muy limitado; porque al indio por lo general, no sólo no le sobraban especies que pudiera permutar por otras, sino que antes bien le faltaban las cosas necesarias para el sustento por su flojedad é imprevisión. No obstante, sucedía con alguna frecuencia que haciendo el indio por su cuenta cierta cantidad de yerba ú obteniendo otro fruto, se presentase al Cura pidiendo algún otro objeto que necesitaba, permutándolo por yerba conforme á la tasa fija.

VII

COMERCIO CON LAS CIUDADES 72

Fuera de los géneros necesarios para el sustento, que ó se cosechaban en el pueblo, ó se adquirían de otros pueblos de las Doctrinas por medio de cambios; había otros varios efectos que no

(1) Relación de las Mis. § Tabacco.
(2) Declaración, núm. 114.

se podían hallar en Misiones, y que sin embargo, eran muy necesarios á los indios. Los instrumentos para las artes, telas no tan bastas como la grosera bechara ó cordellate, que sirviesen para vestido de los principales en las fiestas, armas para la milicia, ornamentos para las iglesias, hierro, pólvora, sal, pinturas y otras cosas semejantes, se habían de traer de las ciudades de estas provincias, y algunas era menester ir á buscarlas á España.

Para semejantes compras no había en las Doctrinas ni circulaba por ellas moneda alguna. Y otro tanto sucedía en las restantes poblaciones de la provincia del Paraguay, inclusa la ciudad de la Asunción, que era la capital. El P. Domingo Muriel, estudiando el punto en su Derecho natural y de gentes (1), hace notar la singular condición en que se hallaban los frutos de la tierra en la provincia civil del Paraguay, pues dentro de aquella provincia estos frutos eran monedas con valor fijo: y en saliendo de allí á la del Tucumán ó de Buenos Aires, eran no ya moneda, sino mercaderías como las demás; de donde resultaban varias consecuencias, que allí enumera. Estos frutos que tenían valor de moneda, por no circular allí moneda de oro, plata ni cobre, eran cuatro: la yerba mate, el tabaco, la miel y el maíz. La yerba moneda era, no la *caamini* ó sin peciolos, sino la yerba de palos. El tabaco era, no tabaco picado, ni tabaco en polvo, sino tabaco en rama, arrollado en hacecillos cónicos y atado con ligaduras de retama del país. El valor de estas especies se tasaba según peso y medida por cierta unidad imaginaria de moneda llamada *peso hueco*, que al parecer no siempre tuvo la misma estimación, pues según Ordenanza 28 de Alfaro y ley 7, tít. 24, lib. 7, R. I., un peso hueco debía valer seis reales ó sea $^{3}/_{4}$ partes de un fuerte; según el P. Cardiel (2) en un tiempo valía sólo $^{1}/_{4}$ de fuerte; y el valor más corriente que le dan el P. Díaz Taño (3), y los PP. Muriel (4), Montoya (5) y Lozano (6) y algunos documentos oficiales, es de $^{1}/_{3}$ de fuerte. Estimábase una arroba de yerba (11,5 kilos) como dos pesos huecos, una arroba de tabaco equivalía á cuatro pesos huecos, una fanega de maíz era un peso hueco, etc. Y subdividiendo estas especies se pagaba con media libra el equivalente de un real ó de medio, etc. Pero además de los cuatro frutos ya enumerados, parece que había otros,

(1) Rudimenta Juris Naturae et Gentium, lib. I, disp. XI. § II.
(2) De moribus guaran. Cap. III. § Ex bonis communibus.
(3) Rud. Juris, disp. IX. § I, núm. 6.
(4) Conquista espiritual § 2.
(5) Conquista, fol. I.
(6) Apunte autógrafo que comienza: (Respondo á los tres puntos, etc.) Arch. gen. de B. A.", legajo «Misiones / Varios años / 1, pieza 38».

pues la Ordenanza 60 de Alfaro, menciona varios más; y en especial, el pagar en varas de lienzo, que se contaban por un peso, parece que fué bastante usual.

Este era valor fijo dentro de la provincia, por estar declarados moneda aquellos frutos: *Las monedas de la tierra en Paraguay sean especies, y valgan á razón de seis reales el peso:* l. 7. tít. 24. libro 7. R. I. Pero en saliendo del Paraguay, cesaban de ser moneda, y se vendían por el precio que era corriente, más alto ó más bajo según las circunstancias, como cualquier otra mercadería. El precio de la yerba en Santa Fe y en Buenos Aires, solía ser de dos pesos de ocho reales por arroba, siendo yerba escogida; y menos, si era de inferior calidad.

A los puertos de Santa Fe y Buenos Aires, conducían sus productos los indios de las Doctrinas, para pagar el tributo y proveerse de los efectos que necesitaban. Para lo cual se ponían aparte los efectos sobrantes, que casi en su totalidad, se reducían á la yerba, á la cual se añadían algunas piezas de lienzo, y otros objetos en pequeña cantidad, como pábilo preparado del algodón, cueros y algunos artefactos de carpintería, mesas, escritorios, cajas con obras de taracea, en que tenían gran destreza, y que por no haber ebanistas ó artífices de esta clase, eran muy estimadas en las ciudades. Como lo sustancial era la yerba, que había de sufragar el tributo, si algún pueblo no tenía lo bastante para llegar á las trescientas ó cuatrocientas arrobas que le correspondían, era preciso que con tiempo se arreglase por trueques con otros pueblos para que no le faltase artículo tan necesario. Ni bastaba disponer de cualquier clase de yerba en la cantidad requerida; sino que había de ser nueva de aquel año recién traída de los yerbales; de otro modo los comerciantes, que la tomaban para despacharla luego por menor á los españoles, no la querían recibir. Y así era necesario que si alguna cantidad sobraba de los años anteriores, se reservase para el consumo de los indios, y la mejor calidad se enviase para satisfacer á las obligaciones urgentes.

Para bajar á Buenos Aires, formaban los pueblos del Uruguay sus *balsas*. Lo que llamaban balsas consistía en una casilla sustentada sobre dos botes. Fabricaban la casilla de madera y cañas, revistiéndola por dentro de esteras y por fuera de cuero de buey; y ésta era la cámara de depósito de sus efectos. Juntaban entre sí los dos botes, que servían de flotadores, y á remo gobernaban su navegación, que los había de llevar por saltos y remolinos donde no había paso para otra clase de embarcación. Los pueblos del Paraná muy

frecuentemente usaban también de balsas; pero con el tiempo fueron construyendo barcas algo mayores, con las cuales á vela y remo hacían su viaje por ser el río mayor y sin tantos arrecifes. Al principio toda la yerba tenía que ir á Santa Fe; y así allí se hubo de poner un Padre Procurador de las Misiones, que se encargase de reducir á plata la yerba y efectos que venían en nombre del pueblo, de pagar el tributo en plata á los Oficiales reales, y de comprar los géneros que el pueblo pedía y entregárselos á los indios para que los llevaran de tornavuelta. Más tarde fué necesario poner otro en Buenos Aires con cargos semejantes, sin que conste de las fechas exactas en que empezaron estos Procuradores; aunque parece que el de Santa Fe no existió hasta que en 1666 se empezó á pagar el tributo, que entonces por la necesidad de vender la yerba y de juntar la notable cantidad del tributo, que antes no había, fué preciso establecerlo. Llegadas las balsas al término de su viaje, se presentaban los indios al P. Procurador con las cartas del Misionero y la lista de los efectos que llevaban y de los que deseaban traer de regreso; lista que también tenían los indios en Guaraní. Los efectos, rotulados y con el nombre del pueblo que los enviaba, eran colocados en depósito hasta hallar la oportunidad de venderlos; y si el pueblo tenía suficiente hacienda para el pago del tributo y juntamente para los encargos que hacía, le procuraba el Padre los objetos pedidos cuanto antes, y despachaba los indios para no tenerlos detenidostanto tiempo fuera de sus pueblos. Y en obtener lo que habían encargado según sus cuentas y listas, andaban muy despiertos los Cabildos indios de los pueblos, como lo muestra la observación del P. Juan José Rico en su Memorial de 1743 (1): «*Todos, por lo común, son de poca ó ninguna economía, pero les sobra advertencia para conocer si el Cura les extravía ó no los bienes de su Pueblo; en cuya confirmación diré lo que sucedió con unos Indios Mayordomos del pueblo (me parece de Nuestra Señora de Loreto), y fué, que vinieron al Provincial con una lista de varios géneros que se habían enviado el año antecedente de su Pueblo á la Procuraduría de Misiones de Buenos Aires, de donde en correspondencia sólo se había traído alguna ropa, y hierro, cuando ellos esperaban muchas más cosas; y fué menester, para desengañarlos, hacerles patente lo adeudado que había estado el Pueblo; y que apenas habían bastado los géneros remitidos para pagar.*»

La expedición de los indios con sus balsas para Buenos Aires y

(1) Rico, Reparos: «Tercero Reparo».

Santa Fe era la ocasión en que el indio particular que tuviese algo que vender ó comprar en las ciudades, podía enviar sus frutos; lo que, según antes hemos hecho notar, si bien era muy raro, no obstante no era acción sin precedentes, pues se daban algunos ejemplos de ello. Mientras los indios demoraban en la ciudad para que se pudiesen juntar las cosas que traían encargadas, varios de ellos se ponían á servir en alguna casa de españoles, alquilando su trabajo por justo salario. Y al tiempo de volver á embarcarse para sus pueblos, el Procurador repartía á cada uno alguna ropa y cosillas de las que ellos gustaban de llevar para sus familias; porque había varios que por su genio inadvertido habían malbaratado cuanto trajeron y cuanto habían adquirido con la venta de las propias cosas que traían ó con el salario, y hasta los mismos vestidos, hallándose desnudos y sin nada que llevar á sus pueblos (1).

VIII

LOS PUEBLOS DE ABAJO 73

Cuatro pueblos había que se llamaban *pueblos de abajo,* porque hallándose al sur de la Asunción, se podía decir que respecto de ella quedaban río Paraguay abajo; y eran los de San Ignacio guazú, Santa María de Fe, Santiago y Santa Rosa, á los cuales se añadieron San Cosme, cuando ya estuvo al norte del Paraná, y Ntra. Sra. de la Encarnación de Itapúa. En estos pueblos, por razón de hallarse más inmediatos que los demás á la ciudad de la Asunción, aunque todavía distaban de ella cincuenta leguas, y por hallarse cerca del camino que seguían los comerciantes al entrar y salir del Paraguay, se fué estableciendo insensiblemente un tráfico en que los Guaraníes trocaban sus especies por otras, ó por mercaderías, contratando con los vecinos de la Asunción, con los de la Villarrica ó con los comerciantes que pasaban, todos los cuales tenían entrada en el pueblo para el efecto del comercio.

Para esto se había construído un edificio de hospedería, llamado *tambo,* donde había capacidad para albergarse convenientemente los mercaderes y exponer á la vista sus mercaderías. Allí concurrían los indios que querían comprar alguna cosa, ó los almaceneros ó mayordomos cuando les convenía adquirir algo para el común; y todas

(1) Ordenanzas de Alfaro, n. 26, ley 18. tít. 3. lib. 6.

las transacciones y entrega de efectos se verificaban en esta especie de mercado.

Mientras los forasteros permanecían allí, eran albergados sin pagar nada por su parte, é igualmente se les sustentaba por cuenta del pueblo. Pero, según las leyes y Cédulas reales, no podían detenerse más de tres días, y así puntualmente se ejecutaba.

Las compras y ventas, como las demás del Paraguay, se hacían con monedas de la tierra ó pesos huecos, no habiendo en toda la provincia monedas de oro ni de plata. Y para que no fuesen engañados los indios, sufriendo lesión en sus intereses, los tratos, cualesquiera que fuesen, no tenían valor sino con la intervención del Cura, quien era por ley y derecho consuetudinario curador de aquellos menores. Bien es verdad que el ansia de adquirir alguna cosa que les había herido la imaginación hacía que algunos hiciesen sus tratos á escondidas, pero siempre era con daño propio, porque ni conocían el verdadero valor de lo que compraban, ni el del objeto que ofrecían y así era ordinario salir engañados.

Esta facilidad para introducirse en ellos los mercaderes fué un carácter que distinguió los pueblos de abajo de los demás de Misiones, donde, por quedar á trasmano, no llegaban comerciantes españoles; y á la verdad, el concurso de muchas personas de todas calidades en aquellos pueblos no fué favorable á su mayor piedad y buenas costumbres, como lo hizo notar en un informe al Rey en su Consejo de Indias el Ilmo. Sr. Fajardo (1), quien atestiguó haber encontrado sensible diferencia entre estos pueblos y los restantes de Doctrinas.

Lo que se acaba de decir de los pueblos de abajo sucedía igualmente en la Doctrina de San Carlos y del Yapeyú, que eran las dos más accesibles de la parte del Sur.

74

IX

INCOMUNICACIÓN DE LOS PUEBLOS DE INDIOS SEGÚN LAS LEYES

La ley española ordenaba terminantemente que en los pueblos de indios habitasen solamente los indios, y en ellos no pudiesen tener

(1) Sevilla, Arch. de Indias; 76. 1. 30. Lozano, Revoluciones del Paraguay, I, 102.

habitación ni los españoles, ni los mulatos ó mestizos, ni los negros. Ley 21, título 3, libro 6.º de la Recopilación de Indias: «Prohibimos y defendemos que en las reducciones y pueblos de indios puedan vivir ó vivan españoles, negros, mulatos ó mestizos y mandamos que sean castigados con graves penas, y no consentidos en los pueblos.» Cf. ley 1, tít. 4, lib. 7.

Pudiera alguien pensar que en cuanto á los negros no habría grave inconveniente, pues en la escala social no parece que se levantan mucho los unos sobre los otros; pero la ley declara que menos pueden estar allí los negros (1).

Pudiérase decir que á lo menos los dueños de tierras situadas en pueblos de indios, ó los encomenderos que tienen indios encomendados, no sólo podrían vivir, sino que parece lo más natural que vivan entre los indios. La ley (2) los excluye expresamente.

Pudiérase dudar si la prohibición se extiende á las mujeres. La ley se lo prohibe con más empeño, y declara su presencia todavía más dañosa que la de los hombres (3).

Finalmente, los mismos indios de un pueblo deben ser excluídos de otro según el derecho (4).

Del hecho de la prohibición, no se puede dudar; y es prohibición rígida y estricta, que manda que si alguno de los comprendidos en ella se encuentra en pueblos de indios, sea obligado á salir de allá y no se vuelva á admitir ni él ni otro alguno. Basta leer los textos y reparar que nunca se derogó, antes empezando en Cédulas muy antiguas, sin cesar se estuvo renovando por nuevas Cédulas y leyes.

Si ahora queremos descubrir la razón de prohibición hoy tan extraña con respecto á nuestras costumbres, no nos costará mucho averiguarla: la ley nos la presenta de continuo; al lado de la prohibición se expresa la causa.

La citada ley 21, tít. 3 lib. 6 R. I. dice: «Porque se ha experimentado que algunos españoles que tratan, traginan, viven y andan entre los indios son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos, y gente perdida; y por huir los indios de ser agraviados, dejan sus pueblos y provincias.....»

Vese, pues, por esta exposición que los motivos eran dos: opre-

(1) «Los negros, mestizos y mulatos, demás de tratarlos mal, se sirven de ellos, enseñan sus malas costumbres y ociosidad, y también algunos errores...» Ley 21 título 3. lib. 6.
(2) Ordenanzas de Alfaro, n. 11, ley 22. tít. 3. lib. 6.
(3) Ordenanzas de Alfaro, nn. 10.13.
(4) Ordenanzas de Alfaro, n. 26. ley 18. tít. 3. lib. 6.

sión de los indios y desenfreno de costumbres, siguiéndose de uno y otro la ruina espiritual de innumerables almas y la pérdida de la vida de gran número de indios, patente en la despoblación en que iba quedando el país.

Mas para que se aprecien mejor estos fundamentos, que perpetuamente movieron á los Soberanos de España á mantener los pueblos de indios con sólo indios por habitantes, conviene fijarse en el contenido de una Cédula real expedida setenta años después de las Ordenanzas del Oidor Alfaro, y que muestra cómo no se acababan de desarraigar aquellos abusos, y cómo, sin embargo, no cesaba el Monarca de insistir en el mismo remedio. La Cédula es de fecha de Madrid á 25 de Agosto de 1681 y dice: «El Rey. Por cuanto por diferentes Cédulas de los señores Reyes mis predecesores (que santa gloria hayan) está prohibido que en las reducciones y pueblos de Indios puedan vivir ó vivan Españoles, negros, mulatos ó mestizos, porque se ha experimentado que algunos españoles que tratan, traginan, viven y andan entre los Indios, son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos y gente perdida; y por huir los Indios de ser agraviados, dejan sus pueblos y provincias; y los negros, mestizos y mulatos, además de tratarlos mal, se sirven de ellos, enseñan sus malas costumbres y ociosidad, y también algunos errores y vicios que podrán estragar y pervertir el fruto que deseo en orden á su salvación, aumento y quietud; y asimismo está mandado que sean castigados con graves penas y no consentidos en los pueblos... Y últimamente por otra Cédula del Rey mi Señor y Padre (que esté en gloria) de 30 de Junio del año pasado de 1646 está declarado que aunque los Españoles, mestizos y mulatos hayan comprado tierras en pueblos de Indios y sus términos, todavía les comprende la prohibición referida, y mandado que de ninguna forma se consienta que vivan en los dichos pueblos y reducciones de Indios, *por ser ésta la causa principal y origen de las opresiones y molestias que padecen,* como más particularmente se contiene en las Cédulas citadas... y no obstante las prohibiciones se han introducido á vivir en ellas los Españoles, los cuales violentamente les han quitado sus tierras y agua con que las riegan para sembrar el maíz para sustentarse, y ellos han plantado viñas y frutos, de que resultan infinitos daños en deservicio de Dios y mío, y en total menoscabo del Reino del Perú; especialmente el que los Españoles, como tienen los Indios de su mano por vivir dentro de sus mismos Pueblos, y ellos son tan pusilánimes, los emplean en el trabajo personal de sus haciendas y tratos, y sobre tratarlos peor que esclavos, no los pagan sino en géneros por crecido precio, y en vino de sus cosechas, con que los Indios se embriagan y se mueren. Y hostigados de esto, y de los apremios que les hacen para pagar los tributos, se huyen, y se despueblan los pueblos, habiendo en ellos más Españoles y Mestizos, que Indios; de que se sigue otro perjuicio, y es, que el pueblo que tenía 150 Indios, y por las molestias que quedan referidas, han quedado hoy en 40, pagan éstos por el número de 150 que eran antes. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias..., ha parecido dar la presente, por la cual mando á mi Virrey, Presidente y Oidores de mi Audiencia de la ciudad de los Reyes y de las demás del Perú... y á todos los Gobernadores... de sus distritos, que cada uno en su jurisdicción haga que los Españoles, Mestizos y Mulatos que viven en los pueblos de los Indios, salgan de ellos y vivan en lugares de los que (no) lo son, ejecutándolo... pena de privación de oficio.., y que hagan publicar esta orden en los pueblos y Doctrinas de Indios, etc.»

Cédula es ésta que comprende las provincias del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata en aquella expresión. *Presidente y Oidores de la Audiencia de la ciudad de los Reyes y de las demás del Perú;* pues la Audiencia de Charcas á la que estaban sujetas estas tres provincias, es una de las del Perú. Y en aquella otra palabra *y á todos los Gobernadores de sus distritos,* con la que se intima la orden á los tres Gobernadores de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata pues caían en el distrito de la sobredicha Audiencia.

Del contenido de esta Cédula se ve con individualidad hasta qué punto llegaba el daño que causaba la comunicación de los indios en sus pueblos con cualesquiera otros que no fueran de su raza.

Los que eran *hombres inquietos* naturalmente habían de producir insubordinación y desobediencias á los superiores y discordias entre los iguales. Siendo *de mal vivir,* habían de pegar como peste en los pueblos de los indios el contagio de su lujuria. De *ladrones* no se podía esperar sino que con su mal ejemplo indujesen al robo; como ni de *jugadores* podía proceder sino la perniciosa afición al juego, enemiga del trabajo, fomentadora del ocio y ruina de las familias; de *viciosos* la difusión de sus vicios; de *gente perdida,* el estrago total de las costumbres en los pueblos de los indios.—Lo que sucedía con los españoles, cuyo mal ejemplo era más pernicioso por tenerlos en más concepto los indios; tenía que suceder también en su grado con negros, mestizos y mulatos, de quienes dice la Cédula *enseñan sus malas costumbres y ociosidad, y también... errores y vicios* capaces

de destruir los frutos que en los indios había producido la conversión á la religión cristiana. Y cierto que aun á éstos los miraban los indios como á superiores á su esfera, además de que el mal ejemplo de donde quiera que venga, tiene temible eficacia para pervertir.

Tales eran los daños por razón de los malos ejemplos y máximas perniciosas. Por la parte de la opresión, resalta nuevamente la pusilanimidad ya en otras ocasiones comprobada en el indio con respecto á las demás razas, pues se dejaban maltratar de los negros y mestizos, quienes, creciendo en insolencia á medida de la docilidad de los indios, les hacían servirles, y se comportaban con ellos como si ellos fuesen los amos y los indios los esclavos.—Y otro tanto se había experimentado en cuanto al mal tratamiento y esclavitud que les hacían pasar los españoles si llegaban á vivir en sus pueblos; á lo que se agregaba el sacarlos de ellos y tenerlos mucho tiempo fuera para sus granjerías y viajes (1), con gran fatiga de los indios, y haciéndoles vivir separados de sus mujeres y de sus hijos y abandonar el cuidado de sus bienes y familia; y finalmente la usurpación que con todas sus circunstancias se expresa en esta Cédula, de ocuparles por fuerza sus tierras y sus aguas, privándolos así del único recurso que tenían en el cultivo del maíz para su sustento. Abuso inicuo que también en las Misiones de los Guaraníes se produjo, cuando más tarde, en virtud de las Ordenanzas de Bucareli, entraron á vivir españoles en los pueblos de indios (2).

Véase si tenía fundamentos la ley española cuando por los dos capítulos de evitar la opresión y el contagio de los vicios (efectos que la experiencia mostraba inevitables cuantas veces se admitían extraños en los pueblos de indios) prescribía que los indios viviesen solos en sus pueblos, que allí no se admitiesen españoles, negros, mestizos ó mulatos, y que, si alguno había, fuese obligado á abandonar el pueblo. Semejante medida la exigían á un tiempo la justicia debida á los indios, la responsabilidad ante Dios por el estrago de costumbres y ruina de las almas, y los mismos intereses de la monarquía española, si no se querían ver consumidos aquellos pueblos de indios, cuya conservación, según frase de Felipe III, á todos importa, porque si ellos faltasen, todo se perdería en América (3).

Constará además que el abuso era general, y no se cortaba sino

(1) Céd. aqui citada: item, Ordenanzas de Alfaro, Preámbulo y nn. 6. 18.
(2) Informe del Virrey Avilés, Trelles, Bibl. III, 463.
(3) Ordenanza 26 del servicio personal, ley 6. tit. 10. lib. 6.

con la medida radical de quitar del todo la ocasión, por el recuerdo de uno que otro ejemplar que puede dar idea de lo que sucedía en el Río de la Plata. Habla el P. Lozano (1).

«El general Martín de Ledesma Valderrama, caballero andaluz »que había ya gobernado la provincia del Tucumán, empezó á go»bernar [la del Paraguay] el año 1633.. Visitó por orden de la real »Audiencia las misiones que tenía fundadas la Compañía de Jesús »en las márgenes del Paraná...»

«En esta ocasión de la visita y empadronamiento de los indios recibieron estos tantos agravios de los soldados que acompañaron al Gobernador, que no había ni mujer, ni hijo, ni cosa segura á su desenfrenado apetito. Por lo cual los indios parientes estaban muy alterados, como no acostumbrados á permitir sin castigo semejantes desafueros, y les costó harto á los párrocos Jesuítas persuadirles la tolerancia y sosegarlos. Pero prosiguiendo en los soldados la licencia, dieron aviso los de la Compañía al Gobernador para que los moderase y contuviese porque no sucediese algún escándalo. Llevó pesadamente el aviso:... convocó de secreto los caciques á su casa, y los persuadió con empeño á que le pidiesen en público echase de aquellas Reducciones á nuestros misioneros, é hizo otras diligencias bien opuestas á su oficio. Estas escandalosas acciones encendieron más á los Guaraníes en el amor de sus padres espirituales..; y no pudiendo recabar de ellos cooperasen á su designio, dió la vuelta á la Asunción.»

De este Gobernador y de su ida á los pueblos de Misiones se quejaba el P. Diego de Boroa diciendo al Obispo de la Asunción: «Yo aseguro, Señor Ilustrísimo, que si el Gobernador Martín de Ledesma no estuviera satisfecho que los padres de San Francisco y la Compañía están hechos ojos (que se lo han estado y están) para que los indios no se inquieten y vayan al monte, tomando las armas, que no se atreviera á hablar tan alto y jugar tanto del bastón, que es tentar á Dios y contra razón y prudencia; y acontecerá que sin saberse ni poderse prevenir, suceda una desgracia que no se pueda remediar (2).» Y poco antes: «Los quieren hacer servir... contra lo que su Majestaden su favor manda, á que contraviene el Gobernador Martín de Ledesma y su parte con tantas amenazas, palos y malos tratamientos.»

Cuando de esta manera procedían los españoles que entraban en

(1) Conquista del Río de la Plata, lib. III, cap. XIII.
(2) Memorial del P. Provincial Diego de Boroa para el Ilmo. Sr. D. Fr. Cristóbal Aresti, Obispo de la Asunción, MS.

las Doctrinas al lado del Gobernador, quien por respeto á su autoridad parece que los había de contener, puede calcularse lo que harían estando lejos de él.—No hacía muchos años que los atropellos de los Corregidores españoles puestos por el Gobernador Céspedes en tres reducciones del Uruguay habían estado á punto de causar la muerte de los mismos Corregidores y el alzamiento general, á no intervenir los Misioneros con toda diligencia para contener los ánimos irritados (1).

Las mismas autoridades que debían proteger á los indios y darles buen ejemplo, eran culpables en lo uno ó en lo otro, como se ve en los casos citados y se verá en el siguiente.

Refiere el P. Escandón (2) que hallándose en 1756 el Gobernador de Montevideo en la Doctrina de San Lorenzo del Uruguay, y debiendo salir del pueblo todos los indios para transmigrarse á los pueblos del Paraná, «el dicho Gobernador de mano poderosa se reservó tres familias (aun contra el beneplácito del General) para llevárselas consigo á Montevideo para empezar la fundación de un pueblo que iba á establecer....»

«A más de los... dichos,... tampoco quiso seguir á su marido una india, mujer de uno de los que el P. Cura llevaba consigo ó ya antes había pasado: y era ésta la que más que otra alguna convenía que saliese de san Lorenzo en seguimiento de su marido. Pero el Gobernador no quiso obligarla por entonces, ni después tampoco, no obstante que el Superior se lo suplicó, escribiéndole que su marido, ya en la otra banda, clamaba por su mujer.....; y así fué menester recurrir otra vez al General dándole cuenta, para que le obligase á ello, como le obligó. Ambos recursos sintió el Gobernador»...

«El segundo recurso fué el que se le sentó tanto, que jamás lo pudo digerir bien. Dicen que el General, para darle más fuerza á su mandato de que despachase la india á su marido, le envió la misma carta original en que el Superior se lo pedía, y en ella el Superior llamaba al pan pan y al vino vino, é individualizaba alguna otra cosa que aunque pública ó demasiadamente sabida en San Lorenzo, el Gobernador no quería que la supiese su General. Por lo cual tomaba el cielo con las manos, clamando contra... el Superior, quien decía que con aquella su carta le había quitado injustamente su crédito... y así es fácil colegir cuán agriado quedaría... En fin, por no enredarse con su jefe, hubo de enviar por entonces la mujer, que era lo que al servicio de Dios convenía y los Padres pretendían, no su deshonra».

(1) Techo, lib. VII, cap. XXXVI.
(2) Transmigración de los siete pueblos § 24.

Y poco después, hallándose Viana en marcha para Buenos Aires y habiéndole procurado hacer el Cura de santo Tomé con mucha diligencia un servicio nada fácil, añade el P. Escandón: «Ni todo este comedimiento del Padre para con él, ni todo su buen deseo de complacerle fueron suficientes para inclinarle á que le concediese la cortísima gracia que le pedía de que mandase volver á Santo Tomé á unos indios andariegos que á su Señoría y su tropa allí se habían llegado, y daban señas de querer proseguir el viaje con las familias que su Señoría se llevaba de San Lorenzo, y entre las cuales iba ya la india que el General había mandado volver á su marido, apartada segunda vez de él.»

Y así por mano de un Gobernador se ejercitaban los dos daños por los que estaba prohibida la comunicación de españoles con indios en sus pueblos; llevándose y sacando para otras partes á los indios, y fomentando las malas costumbres con aquella separación de los cónyuges; uno y otro contra expresas prohibiciones de las leyes y aun contra los repetidos mandatos de su inmediato superior.

X

INCOMUNICACIÓN DE LAS DOCTRINAS DE LA COMPAÑÍA 75

Lo que acabamos de exponer sobre las leyes vigentes para los pueblos de indios y sus sólidos fundamentos, hace que no sea necesario extendernos mucho al tratar de la incomunicación de las Doctrinas Guaraníes.

Los Jesuitas cuidaron diligentemente de que los españoles no tratasen con los indios en los pueblos de éstos. Esto era cumplir la obligación que les imponía la ley, y no sólo la ley humana, sino también la divina y eclesiástica, de evitar las graves opresiones de los indios y los escándalos de costumbres que de otro modo eran irremediables.

Mas este cumplimiento no tuvo los caracteres ridículos con que lo pintaron anónimos holandeses y portugueses. Libre quedó el acceso y permanencia de los Obispos y Gobernadores ú otros ministros reales, como se ha visto ya y se verá de nuevo más adelante; quienes no sólo podían entrar, sino que de hecho entraban muy á menudo, afirmando Felipe V que eran *continuas las visitas de los Prelados eclesiásticos y Gobernadores* (1). Libre para los Ofi-

(1) Cédula de 28 de dic. de 1743.

ciales así militares como eclesiásticos ó civiles enviados por ellos, de los cuales presenta ejemplos públicos el P. Cardiel (1). Libre para los comerciantes en las Doctrinas donde las comunicaciones eran cómodas para ellos, como queda declarado al tratar de los pueblos de abajo.

Y como la ley no excluía á los españoles que pudieran ser útiles á los pueblos y en quienes se precavieran los daños mencionados «hay», dice el P. Cardiel (2) «en varios pueblos, muchos españoles cuidando como mayordomos de las haciendas y haberes de la comunidad, á los cuales se les paga su salario del común del pueblo. Yo he tenido hasta cinco de éstos, cuidando de los pueblos sucesivamente, cuyos apellidos son Rogado, Aguilar, Moreira, Romero y Jiménez. Estos están cuatro, seis, ocho ó más años cumpliendo con sus oficios en compañía de su mujer é hijos, y después se mudan; y se les permite domicilio de asiento; aunque hay una Cédula real para toda la América que manda no vivan de asiento españoles con los indios en sus pueblos, y otra, que los que comercian no se detengan en ellos más que tres días».

Ni para evitar la entrada de españoles hubo jamás zanjas alrededor de los pueblos, de suerte que no pudiesen entrar los viajeros sino por una puerta precisa, y ésa custodiada. El que en pueblos de la gobernación del Paraguay, sujetos á repentinos asaltos de indios, se hubiese tomado semejante precaución, no parecerá extraño para quien sepa que en el pueblo de la Villeta, no ciertamente de las Misiones Jesuítas, sino seglar, y no más de cinco leguas distante de la capital Asunción, se cerraban todas las noches las puertas de la plaza en que estaban contenidos todos sus moradores, para poder tener alguna seguridad; y aun añade el P. Parras (3) que lo refiere, que á su parecer debía de ponerse valla alrededor, para evitar el peligro de que los indios asaltantes pudiesen acercarse demasiado y prender fuego á los tejados, que eran de paja. Nada de ésto se hizo en las Doctrinas de la Compañía.

He aquí el origen ó remoto fundamento que pudo tener la afirmación expresada con extraño desenfado—entre las otras del informe de Barúa, que Felipe V, después de hacer examinar por tres años todos los documentos sobre el Paraguay, calificó de *falsas calumnias é imposturas de Barúa* (4); y que con asombro se ve repro-

(1) **Declaración de la verdad, núm 46.**
(2) **Decl. núm. 47.**
(3) **Parras. Viaje y derrotero etc. en Trelles, Bibl. IV, 298.**
(4) **Cédula de 1743 al fin.**

ducida por la ligereza histórica de Azara (1). El pueblo de San Ignacio Guazú era paso forzoso de los viajeros que entraban por tierra en el Paraguay; y aun por eso lo vió el gobernador Barúa y fué el único pueblo de las Misiones que conocía. El pueblo estaba enteramente abierto, sin haber puerta, guarda ni estorbo para penetrar en él, ni requerirse ninguna licencia del Cura para ello, tanto que á veces se encontraba éste con viajeros de quienes no tenía noticia, no sólo dentro del pueblo, sino, lo que es más, dentro de los patios del colegio. Ahora bien, á distancia de dos leguas del pueblo para afuera, había una zanja abierta para que el ganado del pueblo, esparcido por allí, no saliese del término de la reducción; y aun esa zanja, por el descuido de los indios, en algunos puntos estaba tal de poco ancha, ó ciega, que no servía para su objeto. La zanja era tal, que cualquier pasajero, á pie ó á caballo, podía saltarla, y llegar sin dificultad al pueblo. Lo que no podían pasar por allí, eran las carretas, por tener dada orden el Gobernador de la provincia de que allí se registrasen. Estas habían de pasar por el camino carretero; y al llegar á la zanja, cruzaban una que en el país llaman *tranquera*, que es una puerta rústica más ancha que alta, formada de palos atravesados, cuyo cierre se asegura con artificios rústicos, pudiéndola abrir cualquiera pasajero, pero estorbando el paso á los animales. En cuanto á guardas, no los había sino en tiempo de peste de viruelas para evitar el contagio; y si en otro tiempo se veía alguno, era el que registraba las carretas, ó se certificaba de que entre la tropilla que arreaban los pastores no se llevasen algún animal del pueblo. Todas estas circunstancias son conocidas por declaración pública del P. Jaime de Aguilar, quien varias veces había visitado el pueblo siendo Superior y luego siendo Provincial, y aun había sido en diversas ocasiones Cura interino de él (2).

Y se necesita extraña malicia para pretender trasformar las zanjas de guardar el ganado en vallas para que no entren las personas, las tranqueras en puertas de muralla, los indios registradores de carretas en guardas para impedir el paso á los españoles, y una triste zanja á dos leguas del pueblo, en cercado á la entrada del pueblo para que nadie éntre sin licencia.

(1) **Viajes inéditos.**
(2) **Charlevoix, Aclaraciones y documentos.**

XI

76 ## EL IDIOMA GUARANÍ

Otro capítulo que se atribuyó por los malignos á deseo de incomunicación sin serlo, fué el uso que los indios conservaron siempre del idioma Guaraní, acerca del cual debemos examinar lo que estaba prescrito por leyes de España y cómo lo cumplieron los Misioneros.

La ley ordenaba, *que los Curas y Doctrineros, usando de los medios más suaves, dispongan y encaminen que á todos los indios sea enseñada la lengua española* (1). *Ordenamos que á los indios se les pongan maestros que enseñen á los que voluntariamente la quisieren aprender como les sea de menos molestia, y sin costa* (2).

Donde es muy de reparar que la primera ley quiere que el encaminar á los indios á que aprendan la lengua castellana sea *usando los Doctrineros de los medios más suaves;* y en la segunda, que *se enseñe á los que voluntariamente la quisieren aprender*. Claro está que si para que la aprendan se necesita castigo, la ley no sólo no lo prescribe, sino que positivamente no lo quiere; y si no es que algunos *voluntariamente la quisieren aprender,* para los demás no es obligatoria la enseñanza.

Pues bien, cada vez que hubo necesidad de tratar de este punto, los Misioneros afirmaron é hicieron ver que habían puesto todos los medios que la prudencia les había dictado para que los indios Guaraníes aprendiesen la lengua española, exceptuando el castigo, que ni estaba mandado, ni era conforme á prudencia, pues podía producir alteraciones é insubordinación viendo que se trataba de mudarles la lengua por fuerza. Pusiéronse desde el principio escuelas en que se enseñaba á leer y escribir y aritmética; y aunque no todos los niños iban á la escuela, por no ser ésta obligatoria, sino sólo los que parecían más aptos; no hay duda que si alguno de los otros lo hubiera deseado y solicitado, igualmente hubiera sido admitido; y de todos modos, resultaban un buen número en cada pueblo que sabían bien leer y escribir en castellano, aunque en cuanto á la significación, no entendían lo que leían. Y si esto pareciera á alguien inverosímil, ó fuera tachado de juego y burla, apelaban los Padres al hecho patente en España mismo, donde en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, con tener los niños escuela donde el maestro les exigía la lectura y escritura y lección de memoria en castellano y valiéndose de castigo; no obstante, se veían muchos que sabían leer y escribir, pero no entendían el castellano nunca, á no ser que saliesen de su patria y lo aprendiesen en el trato con los de otras provincias. Otro tanto sucedía entre los Guaraníes, quienes, al salir de sus tierras, ó para conducir sus géneros á Santa Fe y Buenos Aires, ó para funciones militares, ó para otros trabajos en servicio del Rey, volvían muchas veces sabiendo el suficiente castellano para entender y darse á entender. Y aun en esto tenían una desventaja; porque los habitantes de las comarcas más inmediatas, como eran la jurisdicción de Corrientes y la provincia del Paraguay entera, tampoco empleaban como lengua corriente el castellano, sino precisamente el Guaraní, con ser españoles; cosa que en gran parte se conserva hoy mismo, ya en el siglo xx.

(1) Ley 5. tit. 13. lib. 1 R. I.
(2) Ley 18. tit. 1. lib. 6.

Además de tener las escuelas, en varios tiempos habían conducido los Padres á las Doctrinas algunos oficiales mecánicos, unas veces seglares, otras hermanos Coadjutores de la Compañía para que enseñasen á los indios sus propios oficios y para que con el uso aprendiesen los indios el español (1).

Suplíanse las voces que en el idioma de los indios faltaban con palabras tomadas de la lengua castellana.

Enseñábase á todo el pueblo en común la numeración general y los nombres de días y meses en castellano, como lo explica el P. Peramás (2). «Cada domingo, dice, después de rezadas por todos las oraciones del Catecismo y los misterios, los dos que de pie en medio de la iglesia llevaban la voz, decían: *éstos son los nombres y el orden de los números: uno.* Y respondía el pueblo: *uno.* Y seguían ellos: *dos.* Y todos á su vez: *dos;* continuando *tres, cuatro,* y así sucesivamente hasta *ciento* y *mil.* Después de esto, decían los dos que guiaban: *éstos son los nombres de la semana: domingo;* repitiendo todos, *domingo.* Seguían ellos: *lunes*; y todos repetían, *lunes;* y así continuaban hasta *sábado.* Luego pasaban á los meses. *Estos son los nombres de los meses desde el principio del año: Enero;* y repetían todos: *Enero.* Luego, *Febrero, Marzo,* etc. hasta *Diciembre.* Con lo cual se lograba que los indios desde niños se hiciesen familiares estos nombres, y usasen con expedición de aquel modo de contar, que falta en su lengua, aprovechándolo así para las cosas de la religión como para el trato civil.»

(1) P. Rico, Memorial de 1743.
(2) De administratione Guaranic. §. LXXVI.

Esto y cosas semejantes es lo que entendieron que estaban obligados á hacer los Jesuítas en la materia del idioma, sin llegar nunca á forzar á los indios á hablar en castellano, como no les forzaban los párrocos seculares que tenían pueblos en el Paraguay y en Corrientes, sin que nadie tuviese que murmurar ni sospechar; como no les forzaban en España párrocos ni autoridades á los mallorquines, á los valencianos, á los vascongados, á los gallegos, á los catalanes, de los cuales había muchos que no sabían palabra de castellano.

En cuanto á pretender los indios voluntariamente aprender la lengua española para hablarla, que era el único fin que se podían proponer; hallaron los Padres, y de ello dieron testimonio, que los indios amaban su propio idioma con igual afecto, y mayor todavía, que cualquier nación europea, y no lo querían trocar por otro, y aun se tenían á menos de hablar en español; de suerte que no se podía concluir con ellos que usasen de la lengua castellana, aun cuando fueran de aquellos que por haber morado entre los españoles la sabían hablar bastante bien. «Hablámosles los Padres nuestro idioma, y responden en el suyo. Instámosles en que nos hablen en nuestra lengua: responden que no es natural suya ni del país. Reprendémosles, dámosles muchas razones y aun nos enojamos, porque nos consuela el hablar en la lengua nativa y nos cuesta trabajo la suya...; y después de todo esto, rara vez conseguimos el que hablen el castellano; y si lo conseguimos al principio recién llegados, después de algún tiempo ya no lo podemos conseguir... Cada día lo están viendo estos señores del ejército, ante quienes, por más instancias que haga yo, no puedo hacer hablar en español á los indios que lo saben.» Todo esto dice el P. Cardiel (1), hablando del hecho como testigo y ante testigos; y merece leerse lo demás que expone en el mismo artículo sobre la presente materia.

Este es el modo como se cumplían las leyes sobre el idioma en las Doctrinas. Cuanto se ha dicho sobre que los Jesuítas prohibían en ellas la lengua castellana, es una voluntaria calumnia. Y la razón que se ha dado á tal prohibición no puede ser más disparatada. Decíase que tenían prohibido el idioma castellano para imposibilitar toda comunicación entre indios y españoles, y para que aun los que entrasen en Doctrinas no pudiesen

(2) Declaración de la verdad, núm. 57.

descubrir el misterio de lo que allí se maquinaba, por no entender el idioma (1). Pero, dejando aparte la falsedad de la prohibición, y la malicia de interpretar en el peor sentido una prohibición á la cual se le pudiera haber hallado alguna causa legítima; la verdad es que si los Jesuítas hubiesen empleado tal medio para tal fin, hubieran dado muestras de insigne torpeza. Porque, como está dicho, en las dos regiones confinantes de Corrientes y Paraguay, más usual y conocida de mayor número era la lengua Guaraní que la castellana; y así, si algo hubieran querido ocultar, ó dificultar el trato, primero hubieran debido elegir el fomento del idioma español, que del Guaraní.

Y así como á nadie le pasó por la imaginación que los Padres franciscanos, ó los clérigos seculares del Paraguay en sus parroquias, y aun los mismos encomenderos en sus casas y granjas, donde no se oía palabra del idioma castellano, sino únicamente Guaraní, hubiesen intimado prohibición de hablar castellano, y eso para lograr la incomunicación ó el secreto: así, en idéntica materia, se ha de juzgar de idéntico modo en cuanto á los Jesuítas.

Finalmente, con haber caído todos los papeles de los Jesuítas, aun los más reservados, en manos de sus enemigos así en el Paraguay como en todas partes, y haberlos escudriñado para hallar en ellas justificativo á los atropellos que con los Padres se cometieron, jamás se ha producido una orden ó indicio de orden en que apareciese la decantada prohibición de usar el idioma español.

Resta que, después de examinada la letra, se indague cuál es el espíritu de la ley. La ley 18, tít. 1, lib. 6, está tomada á la letra de una Cédula real de Felipe II fecha en Toledo á 7 de julio de 1596 (2). En ella van unidas entre sí dos cosas que luego, en la Recopilación de Indias, encontramos separadas (3): una, el uso de la lengua castellana entre los indios, y otra, la pericia de la lengua india en el Doctrinante. Y desde la primera lectura de la Cédula, se hace evidente que lo que para el legislador es de suprema importancia es esta segunda parte. Por la omisión de la primera, en caso de gran dificultad, se podrá pasar, y así la encomienda blandamente: mas no por la de la segunda, que encarece cuanto se puede, diciendo *ternéis muy particular cuidado,* y exigiendo que el Doctrinero sepa *muy bien* la lengua de los indios; con la razón urgente, que esto es *cosa de tanta obligación y escrúpulo, por lo que toca á la buena*

(1) Relação abreviada, pág. 4.
(2) Apénd. núm. 23.
(3) Ley 4, tít. 13, lib. 1.

instrucción y cristiandad de los indios; y por fin, en atención á ser esto el objeto de más gravedad, concluye, *esto es lo que principalmente os encargo*. Y á la verdad, siendo moralmente imposible el que todos los indios, ni aun algún gran número de ellos aprendiesen el castellano para entenderlo y expresarse en él; ni el Doctrinero podía darles á entender lo que debían saber para ser buenos cristianos, ni ellos podían recurrir á él cuando sus conciencias lo necesitasen, si él no aprendía la lengua de los indios.—En esta parte, en que los Concilios y las leyes civiles pusieron tanto empeño, y en que tan gravada estaba la conciencia, pues que se ponía á riesgo la salvación de las almas, fueron eximios los Padres de la Compañía, y muy en especial los Misioneros del Paraguay. De ello dan testimonio los numerosos trabajos impresos por ellos sobre el Guaraní, debiendo tenerse presente que son quizá cinco veces en mayor número los manuscritos, que los impresos. Atestígualo también la diligencia que se ponía en el ejercicio y examen de idioma, de que diremos algo al tratar del gobierno religioso. Y de esta suerte podían predicar tantos sermones, hacer tantas pláticas, y proponer tan frecuentemente la explicación del catecismo en lengua Guaraní, como en su lugar se verá.

XII

77

FUNDAMENTO DE LAS LEYES QUE PRESCRIBIERON EL IDIOMA CASTELLANO

Al ordenar Felipe II por su Cédula de 7 de Julio de 1596 (1) al Gobernador de las provincias del Río de la Plata la enseñanza del castellano á los indios, pónese por fundamento de esta disposición un motivo religioso perteneciente á la conversión de los indígenas á la fe católica, que los Reyes de España siempre se reconocieron obligados á procurar en primer término: «Porque se ha entendido que en la mejor y más perfecta lengua de los indios no se pueden explicar bien ni con su propiedad los misterios de la fe, sino con grandes ábsonos y imperfecciones», y que el estar fundadas cátedras de ciertas lenguas indias «no es remedio bastante, por ser grande la variedad de las lenguas, y que lo sería introducir la castellana como más común y capaz, os mando etc.».

(1) Apénd. núm. 23.

Dos razones se expresan aquí: la una la incapacidad de las lenguas más perfectas entre todas las de los indios para explicar en ellas con propiedad y bien los misterios de la fe, de modo que no se entiendan imperfectamente y con conceptos que suenan muy mal. Y si en las más perfectas se tropieza con tal inconveniente, mucho más habrá de suceder esto en todas las demás que no sean tan perfectas; de manera que todas se declaran por ineptas para explicar en ellas con propiedad los misterios de la santa fe. La segunda razón, es que, aunque no fueran ineptas, son tantas, que no se pueden aprender. Y así se da por más conveniente el instruir primero á los indígenas en la lengua castellana para que luego puedan ser bien enseñados en la fe, pues que el idioma castellano encierra en sí las dos ventajas de ser capaz para expresar con propiedad los misterios, y de ser común y por consiguiente único, cuando los indios lo hayan aprendido.

Si la primera razón fuera exacta, el aprendizaje del castellano hubiera venido á ser de absoluta necesidad para los indios, como es de absoluta necesidad el creer los misterios de la fe para salvarse, y no con conceptos llenos de cosas mal sonantes é impropios, sino con los propios y libres de toda mezcla de ideas ajenas, cuanto más de las disonantes. Mas no lo pensó así la Iglesia, que en materia de las cosas necesarias para la fe y santificación de los fieles es la propia autoridad. Los Misioneros, á medida que fueron penetrando en las naciones infieles de América, fueron disponiendo su catecismo valiéndose de la lengua de la nación con que se hallaban en contacto, y nunca creyeron que estaban ejecutando una obra reprensible y perniciosa, como hubiera sido el enseñar las verdades de la fe mezcladas con ideas disonantes de ellas, ó el hacer profesar los misterios con sentido impropio ó diminuto, con lo cual no hubieran servido para la salvación. Por su parte, los Concilios se aplicaron á establecer catecismos compuestos en las lenguas más extendidas entre los indígenas. El Concilio III Provincial de Lima ordenó en la sesión segunda, capítulo cuarto, que dispuesto un Catecismo de la Doctrina cristiana en castellano se tradujese á las lenguas quéchua y aimará, las dos más comunes del Perú, como así se hizo debajo de la dirección de los Padres Juan de Atienza y José de Acosta, de la Compañía de Jesús. Mandó también el Concilio en dicha sesión que en las diócesis en que se hablasen otros idiomas entre los indios, hiciera el Obispo traducir á ellas el Catecismo castellano limense: y prohibió que en adelante se emplease otro Catecismo ú otra versión que la aprobada por el Concilio ó por el Diocesano. Las Actas

del Concilio, celebrado en Lima en 1583, fueron aprobadas en 1588 por el Sumo Pontífice Sixto V conforme al dictamen de la Sagrada Congregación de Cardenales.

De igual modo, el sínodo diocesano de la Asunción celebrado en 1603, aprobó é impuso como obligatorio el catecismo traducido al Guaraní por el venerable P. Luis Bolaños de la Orden de San Francisco; y el segundo sínodo, celebrado en 1631 siendo Obispo el Illmo. Sr. Aresti, renovó la aprobación y el precepto. Y habiéndose suscitado calumnias contra este Catecismo, como si expresase herejías y cosas indignas, después de largo y maduro examen, fué rechazado y condenado el dictamen del calumniador en juicio contradictorio; y declarado el Catecismo y sus expresiones sobre los misterios como muy propias y católicas, año de 1656 (1).

El precitado Concilio III de Lima (2) titula el Cap. VI de la segunda sesión en esta forma: «Que á los indios se les enseñe en idioma indio». Y en el cuerpo del capítulo dice: «Puesto que el blanco principal de la instrucción cristiana ó catecismo es la inteligencia de lo que hemos de creer, ya que con el ánimo se abraza la fe para ser justificado y con la boca se ha de confesar para obtener la salvación (Rom. 10); cada uno sea enseñado de modo que entienda, en castellano el español, y en indio el indio. Porque si no se hace así, por más que uno rece con exactitud las palabras materiales de la oración, su concepto, conforme á lo que dice el Apóstol, queda sin fruto.» Hasta aquí el Concilio.

Todo esto demuestra claramente que las palabras de la Cédula, si alguien las quisiera interpretar en el sentido más desfavorable de que signifiquen absoluta incapacidad de los idiomas indios para expresar las verdades que debe saber el cristiano, serían falsas. Pero á la verdad, ni el mismo legislador les quiso dar ese sentido, que tampoco está expresado en la poca precisión de aquella cláusula; sino sólo quiso significar una imperfección é incapacidad relativa de tales idiomas con respecto al idioma castellano que es más perfecto. De otro modo, no hubiera sacado la conclusión remisa de que aprendiesen castellano *los que voluntariamente quisieren aprender*, sino que hubiera urgido y apurado todos los medios por tratarse de cosa necesaria, como lo hizo encareciendo la segunda parte de que el Doctrinero supiese la lengua de los indios. Mas, llegando á tratarse sólo de capacidad relativa, claro es que la ventaja que haga el castellano al idioma indio en perfección, no llega á igualar la ventaja

(1) Charlevoix, Hist. du Paraguay, liv. XII.
(2) Act. II, cap. VI.

que tiene el idioma indio en ser mejor entendido del indio. Sin duda que el Doctrinero explicaría las cosas con más propiedad expresándose en castellano; pero toda esta mayor propiedad se pierde por no entenderle el indio (aunque haya llegado á aprender el español), sino sólo muy imperfectamente: y al contrario, hablándole en su idioma, tiene la ventaja de que le entiende mejor y abraza lo que oye con más buena voluntad, como dicho en lengua propia.

Por eso la ley 5.ª, tít. 13, lib. 1, R. I. que se formó de las Cédulas de Felipe IV á 2 de Marzo de 1624 y 4 de Noviembre de 1636, solamente da la razón de mayor conveniencia cuando sepan el castellano, diciendo: *para que se hagan más capaces de los misterios de nuestra santa fe católica y aprovechen para su salvación.*

Mas en esta ley se añade una nueva razón, y es *para que... consigan otras utilidades en su gobierno y modo de vivir.* No especificando la ley misma cuáles sean estas utilidades en el *modo de vivir ó gobierno de los indios,* parece que se puede referir á que de saber el castellano se había de seguir á los indios mayor unidad política con los restantes súbditos de la nación, ó mayor perfección exterior en el trato y en las relaciones que constituyen la vida civil, ó mayor facilidad en el comercio tomando la lengua como instrumento de comercio. Estas ventajas pueden tener sus puntos discutibles, ya que no se disminuye la unidad política de los vascongados con los demás españoles por no hablar todos un mismo idioma; no se ve qué conexión necesaria tenga un idioma con la civilización más ó menos adelantada, pues vemos un mismo idioma en un pueblo que pasa por diversos grados de civilización, sin ser el idioma el que influye en la civilización, sino al contrario, la civilización mayor la que influye en la perfección del idioma; y finalmente, para el comercio, tenían los Guaraníes todo el conocimiento de la lengua que les era preciso, y más bien les era útil el mismo Guaraní que el castellano en la región en que moraban. De todos modos, éstas eran ya razones temporales, que no urgían tanto cuanto hubiera urgido la razón de la salvación de las almas, á ser verdadera. Y en cuanto al comercio, antes que ninguna otra cosa, era preciso facilitar las vías de comunicación y excitar en los naturales el deseo de trabajar y la economía doméstica que les habían de procurar la materia con qué comerciar.

Cuando los indios hubiesen tenido una facilidad de comunicaciones cual se puede alcanzar en el siglo xx, y suficientes productos, entonces hubiera sido necesario insistir en la lengua que les había de hacer más fácil el trato, ó por mejor decir, entonces el mismo comercio hubiera traído consigo el aprendizaje de la lengua.

Es de observar además que en poner la enseñanza de la lengua española como instrumento de unidad política, de civilización y de comercio, además de dar por cierto lo que es dudoso, la relación de medio á fin; se acude á un medio más difícil de aplicar de lo que parece, ya que no lo llamemos imposible en menor espacio de algunos siglos.

A doscientos años y más de distancia del tiempo en que se daban semejantes leyes, podemos juzgar de su eficacia para introducir el idioma. Cítase el ejemplo de Roma, que logró implantar su lengua en el imperio. Pero se repara poco que la dominación de Roma duró por muchos centenares de años; y que hubo regiones, como la Grecia, donde no sólo no predominó la lengua romana, sino que por el contrario, impusieron al vencedor la lengua del vencido. El idioma español quedó, sí, esparcido en vastas regiones en el continente americano del norte y del sud; pero entre los descendientes de españoles ó mezclados de su sangre. Los indios se quedaron con sus lenguas, y las lenguas van pereciendo de día en día, según de día en día se van extinguiendo las últimas naciones indias. Más aún: el indio Guaraní, en vez de recibir del español su idioma, comunicó el idioma Guaraní al español. La singular imposición del idioma vencido al vencedor se verificó, no en las Misiones doctrinadas por los Jesuítas, sino precisamente en los territorios regidos por autoridades españolas seglares de Corrientes y Paraguay, y persevera todavía hoy en el siglo xx. Tarde, pues, hubieran llegado á los indios los beneficios del comercio, de la civilización y de la unión nacional, si para ello hubiera tenido que emplearse como medio é instrumento el idioma castellano.

XIII

78 ## SI LOS MISIONEROS EJERCÍAN COMERCIO

Ayudará á formar cabal concepto del estado de los haberes de los indios un breve examen de este cargo que, con tenacidad increíble, repitieron en el siglo XVIII los émulos de los Jesuítas; afirmando que los Curas de las Doctrinas se limitaban á dar á los indios el vestido y el sustento, y el sobrante era exportado en beneficio de los Jesuítas, produciéndoles varios millones de pesos oro anuales. Y sin duda ninguna que de aquel oro procederían los entierros que tanto han buscado los portugueses del Brasil en las antiguas Doctrinas de la

Compañía, y de que con tanta credulidad ha hecho mención el Canónigo Gay. Ni faltan en el tiempo presente quienes reproduzcan todas aquellas patrañas inventadas en odio de unos religiosos ejemplares temidos por su actividad en favor de la religión; y calculen la venta de 80.000 arrobas anuales de yerba mate, la de 20.000 cueros, las flotas de barcos y otras cosas por el estilo.

Todas esas fábulas se fundan en una grosera calumnia de que los Misioneros habían perdido de tal manera el temor de Dios y la vergüenza delante de los hombres, que hacían trabajar á los indios y les robaban el fruto de su trabajo. Esta innoble acusación jamás ha tenido prueba alguna sino únicamente la palabra de los acusadores. Los Comisarios enviados por el Monarca la han examinado penetrando en las Doctrinas, enterándose de sus productos y del empleo de ellos; y en lugar de condenar á los Misioneros, no han encontrado más que motivos de alabanza y admiración del desinterés con que procedían, sin recibir cosa alguna de los indios y adelantando los intereses del pueblo en provecho y con conocimiento de los mismos indios. No nos detendremos en este punto, que con magistral acierto trata el P. Cardiel en su párrafo 9, dignísimo de ser leído (1).

Las apariencias en que se procuró fundar la calumnia fueron el establecimiento del Procurador de indios en Santa Fe y luego en Buenos Aires, y el hecho de que el Procurador buscaba la ocasión de vender los frutos de las Misiones con ventaja en favor de los indios, y sacaba de esta venta la plata con que se pagaba el tributo al Rey y se compraban para los indios las cosas que necesitaban. Ya hemos tratado este punto al hablar del tributo (2) y del comercio de los indios con las ciudades (3), mostrando que fué carga impuesta por la misma autoridad civil, tomada por caridad con grandes molestias, y que de ella ni un maravedí se derivaba á los Misioneros, como se ve por la exacta cuenta que cada pueblo llevaba de los efectos enviados y de los objetos que pedía á veces por más valor del que tenían sus frutos, por el informe de testigos (4), y por otros informes y declaraciones, inclusa la final de 1743 (5). Hemos visto también cómo la calumnia hizo hincapié en el hecho, propio de estos países, de que el precio de los frutos no se pagase todo en plata, sino parte en plata, parte en géneros, y fuera preciso vender de nuevo estos géneros para obtener en fin la plata necesaria del tributo, ó los efectos

(1) Declaración de la verdad, núm. 75. sqq.
(2) Cap. VI, § 7.
(3) Cap. IX, § 4.
(4) Citado cap. VI, art. V.
(5) Punto cuarto, vide cap. XIII.

que necesitaban los pueblos. Nada de esto es indigno de religiosos que por subvenir á la imposibilidad de los indios para estas diligencias se encargan de ellas por caridad, y no sólo con el conocimiento, sino por el ruego y encargo de las autoridades, y aun repugnándolo ellos cuanto les era posible, como hemos visto que sucedió en el caso de los Jesuítas del Paraguay. A la verdad, todas esas operaciones de beneficiar los propios frutos ó guardarlos hasta que llegue tiempo oportuno, y entonces venderlos para comprar con su importe las cosas necesarias para el propio uso, no salen de la categoría de economía doméstica, ni constituyen comercio, ni fueron nunca prohibidas á los eclesiásticos en cánones ó Constituciones pontificias, como examinando los decretos uno por uno lo demuestra el P. Muriel (1).

En lo demás, los datos que todavía se conservan hacen ver no sólo la no existencia, sino aún la imposibilidad material del soñado comercio con sobrantes que no existían. «Luego que se ha cosechado la yerba, dice el autor de la *Relación de las Misiones Guaranies* (2), es preciso calcular qué cantidad podrá quedar para el tributo, restada la que anualmente es necesaria para el gasto de los indios. Cada día, después de oir misa, é igualmente después del Rosario de la Santísima Virgen que se reza por la tarde, van los que han acudido al templo á recibir el mate, onza y media á lo menos por persona, que les da el mayordomo en presencia del Cura y del Corregidor. A los que están ocupados en utilidad del pueblo, sea dentro en oficios, sea fuera en el campo, se les envía además á mediodía la cantidad de mate que parece proporcionada al número de trabajadores. Igualmente es preciso proveer de yerba á los que cuidan del ganado en las estancias ó dehesas; y si algunos indios son enviados de viaje, no ha de faltar nunca este artículo entre sus provisiones. Por lo cual, la experiencia enseña que en un pueblo de quinientas familias vienen á gastarse sus quinientas arrobas al año. Y á proporción se habrá de calcular en pueblos que se componen de seiscientas, novecientas, mil ó mil doscientas familias. Añádase que no es fijo el número de arrobas que recoge cada indio. Alguno rarísimo alcanza á veintiocho arrobas; otros traen al pueblo veinte arrobas; la mayor parte suelen traer sus siete arrobas; y algunos se contentan con cinco. Yo por mi parte, en un pueblo como el de San Borja, que consta de seiscientas familias, nunca logré hallar mil arrobas entre todo lo que habían

(1) Fasti novi orbis et Ord. App. Ord. CCCXLII; item in Hist. Paraguajen. Doc. LXIII. Paraguaicae Societatis Recursus, pars. II, § V. Vide etiam Jus. Nat-et Gent. p. I. Disp. XI, § II.
(2) § Oneribus depositis.

recolectado los indios; hubo veces de cuatrocientas cincuenta; otras de setecientas, y la vez que más fué de setecientas sesenta; siendo así que en el pueblo se consumían seiscientas cincuenta por año; y aun me consta que en el pueblo de San Carlos en 1740 se redujo la yerba que hicieron los indios toda por junto á trescientas arrobas. Si algo queda de la yerba del año próximo pasado, ó de los dos, tres y aun cuatro años anteriores, se pone aparte para el consumo de la gente; y se sustituye por otra tanta nueva de la que se acaba de traer del bosque, para conducirla á las ciudades de españoles, porque los mercaderes no compran la otra, que saben distinguir muy bien por el color y olor. Además, los pueblos que han tenido menos felicidad en la recolección de la yerba, la han de buscar y comprar en otras Doctrinas con la permutación de efectos ó con el alquiler ó venta de barcas ó carros; cosa que hacen en cualesquiera otros géneros necesarios para el uso de los vecinos ó para llevar á las ciudades, poniendo aparte lo que sobra y con ello comprando lo que falta.

La yerba del Paraguay, el tabaco, el azúcar, la bechara que se ha podido recoger que no sea necesaria para el uso de los naturales; todo eso se conduce á Santa Fe ó Buenos Aires.»

Ya se ve con esto cuán disparatadas son las calumnias del pseudo-Anglés (1) que achaca á los Jesuítas el vender cada año, para provecho propio, ciento veinte mil arrobas de yerba usurpada á los indios; cuando á dos ó trescientas arrobas, que es lo que llevaba cada pueblo, con trabajo llegaban á formar de ocho á nueve mil arrobas, que se vendían, no para los Jesuítas, sino para el tributo; mientras de la Asunción bajaban á Santa Fe las cincuenta mil y más arrobas, y en 1798, doscientas mil arrobas (2). Recientemente no han tenido escrúpulo de repetir las antiguas calumnias Brabo y Garay (3).

Semejante á la providencia que se tenía con la yerba era la que se había de usar con la tela basta de lana, llamada *bechara,* que se elaboraba en los telares de los pueblos. Así, pues, «una vez, dice el autor de la Relación de Misiones Guaraníes (4), que el producto anual de las lanas estaba asentado en los libros de cuentas de los mayordomos, había que examinar si bastarían para vestir á todo el pueblo, ó si alguno de estos artículos se había de comprar en otra parte, ó finalmente si sobraba algo para emplearlo en comprar otras cosas útiles ó necesarias.» «El gasto preciso del pueblo en pocas pa-

(1) Informe, núm. 12.
(2) Azara, Descripción é Hist. del Paraguay, cap. V n. 22.
(3) Brabo, Inventarios, pág. LIII; Garay, Prólogo al P. Techo, pág. LXXXVII.
(4) § Gossipii.

labras está explicado. Al llegar el invierno se le dan al indio cinco varas de lana para vestido por lo menos, y á veces se tiene que repetir la provisión. Siendo quinientos, seiscientos, novecientos, mil doscientos los que se han de vestir, puede ya echarse de ver si será pequeño el consumo. Donde haya seiscientas familias, corresponden por lo menos tres mil varas para los varones, y mil y quinientas para los niños. El vestir las niñas consumirá cuatro mil varas de algodón. Las viudas, que en pueblos de seiscientas familias llegan á veces á cuatrocientas, necesitarán otras cuatro mil quinientas varas. Luego habrá que calcular lo que se necesita para los varones en calzoncillos y camisas; lo que se ha de gastar para los niños y para las mujeres casadas. Los niños en el número dicho de seiscientas familias, necesitan mil quinientas varas de tela de algodón; los hombres, tres mil; y sus mujeres, cuatro mil ochocientas. Así, pues, la cuenta en resumen será: que un pueblo de seiscientas familias gasta en su vestido necesario para el año más de cuatro mil quinientas varas de lana, y quince mil trescientas de algodón, que son diecinueve mil ochocientas varas por todo.» Hasta aquí la Relación.

Finalmente, he aquí lo que de los cueros vacunos dice el autor de las *Prestigiae de Regno Paraguayco discussae* (1): «Los cueros, aun hablando de los de curso comercial corriente (que sólo son los de toro que tienen el peso y medida legales, quedando excluídos los de vaca), se consumen casi todos en los pueblos para varios usos, sin que se alcancen á exportar para la venta cincuenta de cada pueblo. Y no se maravillará de esto quien haya recorrido las aldeas, villas ó granjas de españoles americanos á lo menos alguna vez; por ser común en aquellas regiones el consumo de este artículo. Mucho más común era todavía entre los Guaraníes, á quienes les costaban menos los cueros. Cuáles sean estos usos para los que en otras partes parecería extraño que se aplicasen los cueros, se conocerá por esta enumeración. No hay en las casas arca, cesta ni caja alguna que no se fabrique totalmente de cuero. Los granos y legumbres se guardan, no en graneros, sino en sacos de cuero. De cuero se hacen las correas que se usan en vez de cuerdas y maromas, sea para obras públicas, sea para obras privadas, y para trabar entre sí los pisos ó los zampeados. Cuando el carro ú otro vehículo se estropea, ó una parte de él se empieza á apartar de la otra, no se compone con clavos, sino con tiras de cuero. El toldo de los carros es de cuero. A las escalas fabricadas de cañas que usan para gallineros, también les

(1) Ap. Muriel, Hist. Paraguajen. Documenta, num. LXV, § De pellibus.

pegan cuero. La mayor parte de los cañones que tienen son de madera, igualmente forrada de cuero. Los botes para pasar los ríos, que llaman *pelotas*, son en su totalidad fabricados de cuero. Las viguetas de los edificios ó de los tejados se aseguran, no con clavos, como en otras partes, sino con cuerdas de cuero hasta formar enrejado. Sus casillas muchas veces las cubren, no con madera, no con teja, sino con cuero. Sus camas, no solo las tienen colocadas sobre correas tirantes, sino que muchas son totalmente de cuero. Cuando hacen aposentos, el tabique no es de ladrillo, sino de cuero. Las paredes en muchas partes son allí de una construcción que llaman *tapia francesa;* y se reduce á un enrejado fabricado de estacas y troncos trabados con trozos de correa y revestidos de barro. Ahora bien, para tantas y tan grandes obras de estos pueblos ¿qué cantidad de pieles será menester? ¿Cuántas más para ir conservando y reparando todo esto? Y después que se haya tasado el número, añádase que no sólo hay que proveer al deterioro que todas esas cosas experimentan con la vejez, que les llega más ó menos rápidamente á proporción de lo que se golpean ó usan, y con la variedad de los tiempos en lluvias y aguaceros; sino que es preciso hacer cuenta del daño que reciben de los perros que roen el cuero día y noche, y de las aves caracarás y gallinazos.»

«Hasta aquí he enumerado los cueros empleados dentro de los pueblos; pero mayor cantidad se necesita para obras públicas y privadas fuera de los pueblos. Así, pues, además de los edificios construídos en las treinta Doctrinas, unos de piedra, otros de barro, unos más y otros menos perfectos según la posibilidad de cada uno, todas las Doctrinas tienen algunos pagos ó pueblecillos menores. En ellos hay una capilla para que ejerciten sus actos religiosos y de piedad unas cuantas familias que viven en cada pago con un alcalde y mayordomo indio. Y así como todas las Doctrinas tienen estos pueblecillos campestres, así también cada indio particular se fabrica su cabaña en las sementeras de propiedad privada ó *abambaé,* que á las veces están bastante apartadas del pueblo; y á ellas se van por algún tiempo. Pues bien, en esos pueblecillos y en esas cabañas, apenas alcanzan á ver los ojos más que cuero. Levántanse las paredes formadas de estacas forradas de cuero. Todos los techos se cubren de cuero; y así duran tanto como dura el tiempo seco; porque en empezando á llover, humedecidos y arrugados los cueros, resulta la casa inhabitable. Y no les cuesta gran cosa á los indios el abandonar la chozuela vieja y fabricarse otra nueva. Esto es lo que se observa, no sólo entre los Guaraníes, sino igualmente en las aldeas de españoles.»

Con estos datos procedentes de testigos bien informados acerca de los lienzos y cueros, se puede ver qué caso se ha de hacer de los cálculos y afirmaciones malévolas y arbitrarias, por no decir inspiradas por el deseo de calumniar, con que han dicho algunos que las Doctrinas enviaban cada año á las ciudades ochenta mil y aun cien mil varas de lienzo, ó cincuenta mil cueros (1). Y á semejante despropósito en su cálculo han añadido la que no se puede excusar de descarada calumnia, diciendo que todo eso lo usurpaban los Jesuítas á los indios para su provecho.

Y estos ejemplos bastarán para apreciar en lo que se merecen otros cálculos de esta clase, si alguna vez se presentan.

XIV

79 INFORMES DEL GOBERNADOR ROBLES

No se limitó únicamente á la esfera de hablillas de émulos y calumnias de libelos el rumor de que los Jesuítas del Paraguay traficaban y procedían como comerciantes; sino que subió á los más altos Tribunales, sindicando á los Padres de ocuparse en empleo tan impropio de su profesión, y pintando como muy necesario el remedio.

Ya se ha visto cómo representaba en 1672 el P. Baeza la difamación propalada contra los Misioneros, por ver á los Procuradores de Buenos Aires y Santa Fe ocupándose en agenciar los efectos de los indios: cómo pidió que se exonerase á los Padres del cargo de pagar el tributo, ó en último caso, que se encomendasen á otros párrocos aquellas Doctrinas (cap. V, art. VI). Pero como á nada de eso accedió la Audiencia ante quien se hacía la súplica, siguió siempre adelante la ocasión de la maledicencia, y con ella siguió la acusación de comercio.

Desde 1674 hasta 1678 gobernó la provincia de Buenos Aires Don Andrés de Robles, quien en su carta de relación al Consejo, fecha á 24 de Mayo de 1676, introdujo esta acusación, añadiendo que aunque se había recibido con veneración el Breve de Su Santidad sobre no tratar y comerciar los eclesiásticos, no se podía poner remedio á un mal tan general; pues todos los eclesiásticos comerciaban, habiendo hallado salida á este precepto; y también lo hacían los religiosos,

(1) Pseudo-ANGLÉS, núm. 13; GARAY, Prólogo, pag. CII, nota 3; BRABO, Inventarios, Introd.

y expresamente los de la Compañía de Jesús, *sin omitir cordobanes, suelas, tabacos, paños, frazadas y otros géneros, especialmente la yerba en abundancia, valiéndose de la concesión que les está dada para que puedan vender cierta cantidad para satisfacer la tasa de los indios: y por sí y por interpósitas personas gozan largamente de esta conveniencia; y á su ejemplo relajan el Breve todas las demás Religiones.*—Referíanse estas quejas á la Constitución de Clemente IX expedida á 17 de Julio de 1669 que empieza *Sollicitudo*, en la que se renueva á los eclesiásticos la prohibición del derecho sobre no comerciar, y se impone á los de América é Indias orientales la pena de excomunión *latae sententiae* si ejercen, aunque no sea más que por una vez, la negociación ó comercio prohibido por los cánones, extendiendo la excomunión á sus Superiores si omiten el castigarlos.

Tan graves penas no se infligían á cualquiera especie de transgresión, sino á una falta determinada, y prohibida ya mucho antes en el derecho canónico, la de vender lo que con ánimo de lucro se había comprado. Mas nunca prohibió la Iglesia á los eclesiásticos ni á los religiosos que vendiesen los frutos de sus posesiones, ó de su trabajo, ó del de sus domésticos, para procurarse las cosas necesarias á la vida: porque esto no era comprar efectos para venderlos luego con ganancia sin haber hecho en ellos mutación alguna, que es lo que con todo rigor se llama *comercio* y corresponde á los *mercaderes*. Esto último sólo era lo que prohibía y penaba el Breve de Clemente IX.

Ni era ésta alguna doctrina nueva para que se pudiese llamar *salida que habían hallado los eclesiásticos á este precepto:* pues con toda claridad y expresión se hallaba propuesta cuatrocientos años antes en la Suma Teológica de Santo Tomás, 2ª 2,ae q. LXXVII. a. 4. c. et ad 3m, libro que todos conocían, sin tener necesidad de recurrir á invenciones nuevas. Y lo que más es, con esas mismas palabras la proponía San Juan Crisóstomo, que puede verse allí: y aun desde más antiguo había explicado distintamente Aristóteles que la venta ó permuta de las cosas para las necesidades de la vida es operación como natural y necesaria, y no oficio de comerciantes, pues corresponde á todos y pertenece á la economía doméstica y política: y que el trato y contrato propio de comerciantes es la venta ó permuta hecha, no para proveerse de las cosas necesarias á la vida, sino para adquirir ganancia (1).

(1) ARISTOT. I. *Politic.* cap. VI.

Tampoco necesitaban los eclesiásticos acudir al ejemplo de los Jesuítas para practicar esta acción de venta, pues tenían ejemplo perpetuo y continuado en la Iglesia de Dios. «*Los anacoretas de la Tebaida,* dice el R. P. Well (1), *vendían sus esteras en las ciudades para comprar con el producto de la venta los medios de subsistir: Ni hay cosa más común, aun en el tiempo presente, que el que las casas religiosas tengan boticas, donde se preparan las medicinas que después se venden para procurar el sustento del monasterio. Célebre fué la botica de Santa María de Novella en Florencia, sin que les pasara por el pensamiento á los Padres de Santo Domingo que con ella atropellasen las leyes canónicas. Y el renombrado licor que lleva el nombre de una de las más austeras y santas Comunidades, es producto del trabajo de los monjes, y sustento de sus casas. Los monjes de la Edad media vendían el sobrante de los productos de sus tierras, para comprar con el precio los efectos que sus tierras no producían. Todo esto era reconocido como práctica en nada opuesta á las leyes de la Iglesia.*»

Esto viene á explicar lo que tan cuesta arriba se le hacía al Gobernador, de que los religiosos, y también los de la Compañía, vendiesen los *cordobanes, suelas, tabacos, paños, frazadas y otros géneros:* pues siendo estos efectos procedentes de los frutos de sus posesiones, su venta no constituía el comercio prohibido por los cánones y por el Breve. Ni lo constituía la venta de la yerba del Paraguay para comprar otras cosas: así porque la yerba en las provincias de arriba no era género, sino moneda, por lo cual, el darla en trueque de otras cosas no constituía propia venta, sino más bien compra, que no está prohibida; como porque en aquello obraban como curadores de personas miserables, lo que no prohibe, sino que aprueba la Iglesia; y expresamente los había autorizado quien podía en nombre del Rey, como lo reconoce el Gobernador en la misma acusación. Así que, para no decir que procedía por malevolencia en sindicar á los Jesuítas, á los demás religiosos y á todos los eclesiásticos de exceso tan grave, habrá que decir que obraba con notable ignorancia, nada disculpable, y con aquel espíritu con que las personas del siglo quieren á veces aplicar á los eclesiásticos, como leyes de perfección, unos dictámenes con que los aprietan y ahogan para tener ocasión de acusarlos de que no observan su profesión: siendo así que aquellas máximas no son la ley de Dios ó de la Iglesia, sino invenciones de sus autores, anchos para sí y exigentes para los demás.

(1) WELL, S. I. The suppression of the Society of Jesus in the portuguese dominions, p. 45.

Con todo eso, la información salida de la boca de un Gobernador, que se había de suponer sabía bien de qué se trataba, y no tomaba una cosa por otra, alarmó al Consejo Supremo de las Indias, y fué causa de que se dirigiesen Cédulas Reales á los Superiores de las Ordenes religiosas del Río de la Plata: y entre otras una al Provincial de la Compañía de Jesús, que lleva la fecha de Madrid, á 2 de Agosto de 1679 (1). En ella se le expresan los informes que hay sobre la conducta de los religiosos: y se le ruega y encarga que por su parte haga cumplir lo que le pertenece del Breve Clementino, advirtiéndole que otro tanto se avisa al Obispo y á los demás Prelados de las Religiones.

Obedeció el Provincial la Cédula: y para que constase no ser más que una siniestra acusación la nota de comercio que se quería imponer á los Jesuítas del Paraguay, además de reproducir la información judicial hecha por el P. Juan de la Guardia en 1655 con ocasión de calumnias semejantes (2), se hizo una información del tiempo presente en Santa Fe con quince testigos, que se conserva todavía en el Archivo de Buenos Aires (3): y parece que el mismo año de 1682 se hizo otra también en Santa Fe con veinte testigos diversos de los primeros. Presentáronse á su tiempo estos recaudos en el Consejo de Indias: y de ellos y de los informes de otras personas resultó el que no se hiciese novedad y se confirmase la licencia de las doce mil arrobas anuales que por Cédula de 1679 se les habían señalado: (R. C. de 28 Dic. 1743, punto 2.º), como ya lo había hecho antes en 672 la Real Audiencia de Buenos Aires.

Sobre el mismo punto del comercio hizo averiguación de nuevo por encargo del Consejo el Gobernador de Buenos Aires Don José de Herrera y Sotomayor, y participó el resultado de ella en la carta que puede verse al fin en el núm. 24 del Apéndice. En ella toca el Gobernador todos los puntos que dan asidero á los émulos para nombrar el comercio: el haber de comprar grandes cantidades de efectos para tantos pueblos y tantos colegios donde hay estricta observancia de la vida común, y por lo mismo, no teniendo nada el individuo, es preciso proveerlo de todo lo necesario al sustento, cosa que en otros institutos religiosos no sucedía: la necesidad de recibir parte del precio de sus frutos en géneros, que se tienen que trocar ó vender de nuevo: el cargo de vender los efectos de las Doctrinas, del que principalmente juzga que provienen aquellas acusaciones, y que son na-

(1) SEVILLA, Arch. de Ind., 122, 3, 3, lib. 9.º
(2) RÍO JAN., Col. Ang., IX., 4.
(3) BUENOS AIRES, Arch. gen., leg. Compañía de Jesús, n. 10. Paraguay.

cidas no de razón, sino más bien de pasión: pondera que estas apariencias únicamente concurren en los Procuradores, pues los individuos particulares nada poseen, y en los Superiores y Provinciales es patente á todos que ningún aprovechamiento sacan del cargo ni para sus personas ni para las de sus parientes ó familias: y después de afirmar que no se ha podido descubrir que ni aun los Procuradores se ocupen en granjería alguna, aunque se han hecho todas las diligencias para saber la verdad, concluye que tiene por temerarias las sospechas que se han divulgado contra los Jesuítas, pues no solamente no se les ha averiguado el pretendido comercio, sino que además es increíble que religiosos que en todo proceden con tanto temor de Dios y edificación de los moradores de estas provincias, siendo personas prudentes y de letras, atropellen sus obligaciones y los mandatos del Papa es cosa tan grave.

XV

80 **INFORMES DEL GOBERNADOR REGE GORBALÁN**

A la sindicación de comercio vino á juntarse otro cargo hecho á los Jesuítas por los vecinos de la Asunción, quienes ya que no habían logrado que los Guaraníes de Misiones fuesen reducidos á encomiendas y servicio suyo, se esforzaron en molestarles de mil modos: y ahora obraban como si estuvieran envidiosos aun de la moderada cantidad de efectos que, vendiendo sus frutos en Santa Fe y Buenos Aires, obtenían los indios para remediar las necesidades de sus pueblos. Quejábanse, pues, agriamente de que la exportación de la yerba de Doctrinas dañaba mucho al comercio del Paraguay.

Lo que mayor efecto produjo en esta materia fué una carta-informe del Gobernador Don Felipe Rege Gorbalán, escrita desde la Asunción á 20 de Octubre de 1677 (1). Imbuído en todas las siniestras noticias que le habían dado los encomenderos, avisaba al Rey que de las Misiones bajaban á Buenos Aires y Santa Fe grandes cantidades de yerba: que habiéndose permitido á los indios llevar cada año doce mil arrobas, debían de ser muchas más las que conducían: pues de poco tiempo á aquella parte había disminuído notablemente el precio de la yerba, lo cual no podía ser sino por las gruesas partidas de Misiones, que puestas en el mercado, rebajaban el precio: y que con

(1) Sevilla: Arch. de Ind.: Cartas de Gobernadores del Paraguay.

esto resultaba damnificada la provincia del Paraguay, cuya subsistencia dependía principalmente del comercio de la yerba.— Apoyado en este razonamiento, cuya cavilosidad se verá muy luego, expresaba sin rebozo su siniestro sentir, diciendo: *Y en lo que toca al perjuicio que ocasionan los Religiosos Doctrineros de la Compañía de Jesús á esta ciudad, quitándole el comercio, por la mucha yerba que bajan á las provincias del Río de la Plata, con pretexto del tributo que pagan los indios de sus Doctrinas, etc.* Pedía como por consecuencia que las doce mil arrobas se redujesen á cinco mil: y que aunque ya se visitaban las balsas de los Guaraníes como las demás en Corrientes y en Santa Fe, y á la Asunción se enviaba por carta noticia de la cantidad de yerba que bajaba, no se dieran por bastantes esas diligencias, y se les quitase á los Guaraníes el derecho de proceder así, adquirido por una costumbre legítima de más de cuarenta años y por expresa resolución de la Audiencia, y se les impusiera el gravamen de ir á la Asunción á que se visitase su yerba: que era nada menos que añadirles un viaje como de doscientas leguas entre ida y vuelta por el río Paraguay.

No era la primera vez que Rege Gorbalán enviaba semejantes relaciones: y en virtud de esta última se despacharon del Consejo de las Indias Reales Cédulas á varias personas, á fin de averiguar con mayor exactitud lo que pudiese haber de verdad en tan sonadas quejas.

Las informaciones de Santa Fe citadas en el artículo anterior, pudieron hacer ver lo errado de semejantes noticias y lo irracional y vejatorio de los arbitrios propuestos en las cartas del Gobernador. Pero lo que más esclarece este punto y lo explica sin sombra de duda, son las respuestas dadas á las Cédulas indagatorias del Consejo. Dos han parecido hasta ahora.

La primera es la del Presidente de la Audiencia de Charcas y Arzobispo de la Plata, Don Bartolomé González de Poveda, quien envió su informe en carta de 31 de Octubre de 1683. (1) En él refiere que el resultado de sus pesquisas ha sido que los indios de las Doctrinas unos años conducían á Buenos Aires y Santa Fé *cuatro mil arrobas* por todo; *otros, seis mil arrobas; otros, menos, y otros más, pero que nunca llegaban á las doce mil del permiso.* Véase si cuatro ó seis mil arrobas podrían ser la causa de que bajara de siete pesos á dos el precio de la yerba de la Asunción, de donde se conducían á las mismas ciudades cuarenta mil arrobas

(1) Sevilla: Arch. de Indias: 76, 3. 8.

cada año, según testimonio del mismo Rege Gorbalán en la carta acusadora; y si todas las ponderaciones que acumula en ella nacidas del discurso caviloso de los encomenderos, de estar las Doctrinas á la orilla de los ríos, tener gran facilidad para el laboreo de la yerba, muchas canoas y excelente comodidad para conducirla río abajo, lograrían hacer que cuatro mil arrobas fuesen más de cuatro mil, ó cuatro mil alterasen enormemente el precio de cuarenta mil.

La segunda respuesta es la del Gobernador del Paraguay Don Francisco de Monforte, de la que se trascriben los párrafos pertinentes en el Apéndice, núm. 25. Y en ésta, no sólo se confirma lo dicho por el Presidente Poveda, sino que aparece clarísima la verdadera razón de salir tan perjudicado el comercio del Paraguay, haciéndose constar el hecho de que mientras la Villarrica se mantuvo en su lugar junto á los yerbales, solamente los indios de los pueblos inmediatos á la villa iban á la yerba, y los villenos la bajaban á la Asunción, de donde se trasportaba á las ciudades de abajo: por donde, siendo poca la cantidad, se mantenía la yerba á buen precio. Mas desde que los portugueses en 1676 obligaron á los vecinos de Villarrica á despoblarse y les quitaron sus indios, entraron á hacer yerba los moradores de la Asunción, haciendo ir á esta faena á todos los indios del Paraguay, y aumentando la producción con tanto desorden, que bajaban á Buenos Aires y Santa Fe más de sesenta mil arrobas por año: con lo cual se había depreciado casi en tres cuartas partes de su antiguo valor este ramo de comercio, y se estaban consumiendo los indios por la excesiva fatiga: dando por resultado aquel proceder la miseria en muchos vecinos y la despoblación de la provincia.

Eran, pues, siniestros los informes de Rege Gorbalán; y los encomenderos del Paraguay, no contentos con arruinarse ellos y consumir la provincia por el inmoderado afán de explotar la yerba, se esforzaban ahora por quitar á los Guaraníes de Doctrinas los medios de subsistencia, y manchar por mano del Gobernador la fama de los Misioneros, achacándoles los perjuicios de que únicamente los encomenderos mismos eran culpables.

XVI

81 SI ERAN Ó NO RICAS LAS DOCTRINAS

Lo dicho en los artículos precedentes suministra datos bastantes para fijar la verdad en punto á la riqueza, mediocridad ó pobreza de las Doctrinas Guaraníes dirigidas por los Padres de la Compañía.

Tres clases de personas eran las que afirmaban que las Doctrinas eran muy ricas: los émulos de la Compañía para hacer odiosos á los Padres, pintándolos como detentadores de comarcas fertilísimas y poblaciones de suntuosas fábricas, y excitando así los recelos de los monarcas: los Gobernadores y Visitadores reales cuando se empeñaban en aumentar el tributo: y los Obispos cuando querían introducir el diezmo, que ni habían tenido nunca aquellos indios, ni ningunos otros del Río de la Plata. Las demás personas que veían las Doctrinas, quedaban, sí, maravilladas del orden y concierto con que allí se hacía todo, de lo bien asistidos que estaban los indios por los Jesuítas en lo espiritual y en lo temporal, del crecido número de indígenas que gracias á este cuidado se conservaba (aun á pesar de las epidemias que les infligían terrible mortandad), mientras que en todos los otros establecimientos en que había indios, se les veía irse disminuyendo siempre y acercándose á la consunción; pero no veían la decantada riqueza. Los Jesuítas decían siempre que los pueblos de Doctrinas eran pobres, y que sólo el continuo afán de los Misioneros los alcanzaba á conservar en su sér.

Quien haya visitado aquel país reconocerá que lo mismo hoy que en tiempos pasados, encierra grandes elementos de riqueza, no ciertamente en las soñadas minas, que no hubo ni hay, sino en la fecundidad de un suelo que ofrece inmensos recursos á la agricultura. Pero no es rico un país sólo por ser fértil, mientras no hay número competente de brazos productores y activos: y esta segunda condición de riqueza falta hoy mismo en el Territorio de Misiones, y faltaba más todavía en tiempo de los Guaraníes, dado el carácter indolente y nada afanador del indio, que nunca pensó en el mañana, ni en adquirir más que lo necesario para el preciso sustento, y aun eso mismo sin ánimo de trabajarlo todo, y dejando mucho á la ventura.—Agregábase la dificultad de la exportación de los productos sobrantes si los hubiera habido, estando tan lejos y con tan trabajosas vías de comunicación los mercados, y muy restringida en todas partes, en aquella época, la libertad de comercio. De donde se sigue que las Doctrinas no eran un país rico.

Esta conclusión, que dicta el examen de las circunstancias de aquella comarca, tiene la sanción de la experiencia. Cuando en diversas ocasiones se trató de aumentar el tributo á los Guaraníes de Doctrinas, siempre se hubo de volver atrás por su pobreza, á pesar de haber exagerado los informantes, deseosos de facilitar la imposición, el número de los tributarios y la desahogada abundancia

de que disfrutaban. Nada más instructivo á este respecto que la conferencia del Visitador Agüero con el P. Provincial Jaime Aguilar, de que hace mención la Cédula grande de 1743 (1), y que entera se conserva en Río Janeiro (2). Allí se ve cómo con tesón y maestría inimitables hace su oficio de defensor de la Real Hacienda el Visitador Agüero, extremando todas las razones de donde se pueda sacar un peso más de tributo: y le responde el P. Aguilar con las cifras en la mano y con los hechos reales que los Guaraníes de Doctrinas son pobres en particular y lo son también en común: y que sólo hostigándolos inhumanamente para que redoblen su trabajo, estrujándolos y haciendo que aborrezcan á sus directores por el aumento de fatiga y se destruyan, se les podrá sacar más tributo. El resultado fué que nada se agregó al tributo antiguo: y para que no se achaque esto al influjo de los Jesuítas, repárese que nada se agregó tampoco después de expulsados éstos, antes hubo necesidad de perdonar á algunos pueblos los tributos de varios años; y el haberse aumentado el número de personas europeas á quienes tenían que sustentar los indios con los nuevos empleados que se les pusieron, fué, con otras causas que se expondrán más tarde, lo que determinó la ruina temporal de aquellos pueblos.

Cosa semejante ocurrió en cuanto á los diezmos. Por ellos clamaron especialmente el Illmo. Sr. Azcona y el Illmo. Sr. la Torre, Obispos respectivamente de Buenos Aires y del Paraguay; y ni en su tiempo, ni en el siguiente al extrañamiento de los Padres se vió nunca posibilidad de imponerlo: y así se quedó por imponer. Las ponderaciones de riqueza, que con tal ocasión hicieron ambos Prelados, especialmente el último, en sus informes al Consejo de Indias, están bien reducidas á mediocridad, cuando no á pobreza, en la carta-relación del Gobernador Morphy, enviada de oficio para responder á la Consulta de la Audiencia de Charcas sobre esta materia (3).

Viniendo á los números, y dejando á un lado como patrañas manifiestas, los cuatro millones y medio de pesos anuales que asienta Pauw por el solo capítulo de la yerba, ó el millón, producto de la misma, que afirmó el Illmo. Arellano se enviaba anualmente al P. General; como también los setecientos cincuenta mil pesos anuales que

(1) R. C. de 28 Diciembre de 1743, preámb. § *Sobre cuyo contexto.*
(2) Río Janeiro: Bibl. nac. MSS.-*col. Angelis, XIII-52.*
(3) Morphy, carta de 28 de Octubre de 1766 (Asunción, Arch. Nac.: vol. 54, núm. 12, publicada en la Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires, V. 839).

calculó de yerba, cueros y lienzo Ibáñez de Echavarri con datos fantásticos; se hallará que de los diez testigos examinados en su pesquisa por el Visitador Agüero, los que más alto levantan la producción de las Doctrinas, exagerando manifiestamente las partidas de todos los frutos, son el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Arregui y D. Martín de Barúa (1): y aunque se aceptase su cálculo como verdadero, no alcanza lo que se sacaba anualmente en plata de todos los treinta pueblos, sino á un valor comprendido entre 88.900 y 134.000 pesos anuales. Donde es de notar que aun siendo tanta la exageración, no llega la suma de todos los productos ni siquiera á los 150 mil pesos que señaló el desbaratado Ibáñez para el menor de cada uno de sus capítulos: y ni palabra dicen ellos ni otro alguno de los cueros, como que no se vendían, ó eran en número insignificante, por más que aquel autor maldiciente se afane en que sobre su palabra le crean que cada año se sacaban 450 mil pesos de los cueros, vendiendo 150 mil de ellos á tres pesos cada uno (2). Los demás testigos reducen notablemente los guarismos: y alguno hay, cuya suma no pasa de unos 25.000 pesos: siendo el promedio de todos, inclusos los dos que más abultan, el de 70 mil pesos anuales. Y ni aun esta cantidad se puede tener como ajustada á la realidad, por ser muy cierta la reflexión que hizo el testigo que más prudente de todos anduvo en sus respuestas, el canónigo Dr. D. Francisco de los Ríos. Este respondiendo á todo lo demás, no quiso fijar ni aun aproximadamente la cantidad de frutos que se vendían, asentando el siguiente fundamento: *Y juzga que sólo los Procuradores que llaman de Misiones, y residen así en aquel colegio de Santa Fe, como en el de esta ciudad, podrán dar razón cierta de la cantidad que anualmente conducen á dichas dos ciudades* (3). Que fué decir que ninguno de los diez testigos podía hablar en cuanto á la cantidad con suficiente conocimiento de causa, y sólo podían

(1) Río Janeiro, Bibl. nac. MSS. Col. Angelis, XIII-46.
(2) N. COL. (vid. núm. 53). IV. 10, sqq.
(3) Río Janeiro: Bibl. nac. MSS. Col. Ángelis XIII-46.—He aquí las cifras como resultan sumando las diversas partidas de la declaración de los testigos: D. Martín de Barúa, de 88.900 á 125.675 pesos anuales; Illmo. Sr. D. Fr. José de Palos, de 44.600 á 45.675 pesos; D. Juan de Oliva, de 55.850 á 57.650; Ilustrísimo Sr. D. Fr. Juan de Arregui, de 118.850 á 134.250 pesos; D. Marcos Rodríguez de Figueras, de 20.000 á 25.000 pesos; D. Martín Gutiérrez de Valladares, de 55.300 á 56.600 pesos; D. Antonio Félix de Saravia, de 58.950 á 71.250; D. Francisco José de Saravia, de 60.500 á 70.000; D. Francisco de los Ríos no señaló números por la razón expresada en el texto, y D. Antonio Ruiz de Arellano dijo que todas las partidas eran cuantiosas, considerables, abundantes, etc., y no señaló cantidad fija.—La suma de todas estas cantidades es de 1.089,050, y dividida por 16, da el promedio de 68.065 pesos anuales.—En la conferencia del Visitador Agüero y en la Cédula grande, se hacen las cuentas como si fueran 100 mil pesos anuales.

señalarla de un modo vago y exponiéndose á cometer notables errores.

Los datos consignados en la Cédula grande de 1743, introducción, § *En cuanto á los frutos,* muestran haber bajado en un cuadrienio, según registro de los Oficiales Reales de Santa Fe y declaración de los PP. Procuradores de Misiones, unas 200 arrobas de azúcar y unas 14.500 arrobas de yerba cada año: siendo aquel cuadrienio el de 1729 á 1733, en que estaba prohibido el comercio de los paraguayos por sus revueltas, y por lo mismo había gran necesidad de la yerba en Buenos Aires y Santa Fe, no bajando la de la Asunción.—En los tiempos ordinarios afirman los Misioneros que ni á las doce mil arrobas llegaba la exportación de yerba: y ni cincuenta cueros se sacaban á vender de cada pueblo.

Cualquiera que sea el número que se adopte como término medio del producto anual de las Doctrinas, se verá lo que ya en aquel tiempo hicieron notar los Padres: que no alcanza á ser ni un peso por cabeza. La conclusión se impone. Un país que en los años normales no da más que para alimentarse y vestirse los naturales (en años de peste ó seca, se padecían hambres extraordinarias), y un peso más en moneda por cada habitante para atender á sus contribuciones y á todas sus necesidades, no puede llamarse rico entre hombres cuerdos.—El argumento que á algunos deslumbró, fundado en la riqueza de los templos, no tiene consistencia. Está en la índole é inclinación de los Jesuítas, que donde quiera que ellos residan durante algún tiempo, fabriquen templos relativamente ricos y suntuosos; á lo cual contribuye no sólo el empleo de todos los recursos de la arquitectura y la riqueza de los ornamentos, que se procura en lo posible, sino también el hábito especial de limpieza, esmero y orden, que hace aparecer todas las cosas como de valor aún mayor del que tienen. Pero de aquí no se sigue que el desierto donde viva un Jesuíta sea un país rico.

Nada más juicioso, por lo mismo, que el parecer del P. Lozano al tratar de esta materia. «Ese gran reino» (el que pretendía Frézier haber formado los Jesuítas en las Doctrinas Guaraníes) «se reduce á treinta pueblos, en que juntos sus habitadores, chicos y grandes, hombres y mujeres, niños, mancebos y viejos, nunca han llegado á ciento cuarenta mil almas; con que aun no le caben 4700 personas á cada pueblo. ¿Y cada uno de ellos le parece por ventura, que es una villa lustrosa? No puedo negar que en estas provincias míseras, donde las ciudades son por extremo pobres, mal pobladas, sin edificios de alguna monta, y que en Europa pasaran por aldeas, se hacen reparables dichos pueblos sólo por su orden y económico gobierno; pero en lo demás nada tienen apreciable. No hay fábrica que pase del primer estado, todas son igualmente de tierra ó tapia, por carecer de cal, aunque en parte no falta piedra. Los habitadores son sumamente pobres, sin extenderse su mayor riqueza á más que algunas legumbres, y de comunidad algunas vacas para su sustento. Ese gran reino no produce oro ni plata, da solamente la caña de azúcar, tabaco y algodón, y éso no en todas partes, sino en algunas, y con moderación, y de la misma manera la yerba del Paraguay, de que sacan para pagar sus tributos al Rey de España, y para mantener con alguna decencia sus iglesias. Cría ganado menor en tal cual pueblo, y hay algunas frutas propias del país, que las europeas ó no se dan, ó es con mucha escasez. Viñas no se pueden conservar, por la plaga inagotable de las hormigas, trigo se coge (no en todos los pueblos) lo suficiente y preciso para mantenerse los Misioneros, sal no se halla en todo el país, el calor es excesivo en la mayor parte, el clima sujeto á grandes tempestades, las fiebres y serpientes ponzoñosas, muy frecuentes y conocidas por sus frecuentes efectos. Este es el gran reino» (1).

(1) Lozano, *Revoluciones del Paraguay*, I. 237.—Véase como última muestra el estado económico de un pueblo de Doctrinas (parece ser el de San José) tal como lo expone el P. Bernardo Nusdorffer, Superior que había sido de las Misiones por dos veces, y Provincial del Paraguay *(carta de D. Juan del Campo,* Arch. Hist. Nac. de Madrid; *Jesuítas, Sala 8.ª, Armario 18-1-b-legajo 9;* publicada en alemán en 1768 en las *Neue Nachrichten):* Familias propias, 446.—Familias transmigradas del Uruguay, 258.—Personas, 3443.—Cosecha de algodón en 1757, 1.050 arrobas.—Cosecha de lana, 50 arrobas.—Lo que se tiene que comprar de uno y otro para vestir la gente, como 100 arrobas.—Cosecha de yerba, 1.300 arrobas.—Reservadas para el gasto anual de los indios, 756 arrobas, quedan 544, de las que se enviaron 300 á Buenos Aires, pagando 177 pesos de flete, y 150 arrobas á Santa Fe, pagando 75 pesos de flete.—Cosecha de trigo, de 60 á 70 fanegas.—Cosecha de maíz y legumbres, menos de la que sería necesaria para sustentarse la gente en el año. —Tabaco, no se da, y es menester comprar como 50 arrobas.—Caña, no se da.—Cueros, todos se gastan en el pueblo.—Ganado de todo género, 20 mil cabezas.—Mátanse en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 16 animales vacunos cada día, para dar carne al pueblo, el resto del año se hace lo mismo cuatro días á la semana.—Debe el pueblo 800 pesos; le deben 600.

CAPÍTULO X

GOBIERNO RELIGIOSO

1. La Reducción.—2. Las Doctrinas.—3. La Iglesia.—4. Artes nobles.—5. La música.—6. Danzas.—7. Ministros de la iglesia.—8. El domingo.—9. Congregaciones.—10. Semana Santa.—11. Corpus.—12. Fiesta del Santo.—13. Establecimientos de caridad.—14. El Cura y el Compañero.—15. Calidad canónica de las Doctrinas desde 1655.—16. Calidad canónica de las Doctrinas desde 1655 en adelante.—17. Las veces que estuvieron los Jesuítas para abandonar las Doctrinas. —18. Si eran Reducciones y Misiones.—19. Visita del Obispo.—20. Diezmos.

I

LA REDUCCIÓN

82 Resta para tener idea completa de las Doctrinas Guaraníes, considerar el factor más importante en ellas: el que les dió origen y fué perpetuamente su principio de vida, la religión, y esto se hará en el presente capítulo.

Mientras las agrupaciones de infieles que se trataba de convertir á nuestra santa fe estaban en sus principios, eran llamadas *reducciones,* nombre muy apropiado, porque los indios, sin ser muchos de ellos todavía cristianos, *se reducían* á pueblos, dejando sus antiguas viviendas aisladas, lo que expresaban los castellanos diciendo á veces que *se reducían á cruz y campana,* por erigirse cruz en el pueblo y fijarse campana en su capilla provisional; y los portugueses lo llamaban *juntarse en aldeas* ó *aldearse.* Cuando ya todos estaban convertidos, ó por lo menos había un buen número de fieles, y la reducción tenía estabilidad para en adelante, se erigía en parroquia; y por ser indios los feligreses, gozaban de los numerosos privilegios otorgados por los Sumos Pontífices á los indios cristianos. A diferencia de las parroquias de españoles que conservaban su nombre propio de *parroquias* ó *curatos,* las parroquias de indios se denominaban *Doctrinas.* Por manera que, hablando con todo el rigor de la propie-

dad, *reducción* era el pueblo de indios en los principios de la conversión; y *Doctrina,* la parroquia de indios ya establecida. Como la reducción no era sino la Doctrina que se estaba formando, con el tiempo se borró en gran parte en el lenguaje esta diferencia de acepciones: llamándose indiferentemente *reducciones* ó *doctrinas* todas las agrupaciones cristianas de indios que formaban pueblo, y dando con poca distinción al que cuidaba de ellos el nombre de *misionero, cura* ó *doctrinero.*

De la organización paulatina de las reducciones Guaraníes dirigidas por los Jesuítas, nos han dejado noticias las *Cartas anuas,* que en mayor ó menor número se conservan, y el libro de la *Conquista espiritual* del P. Montoya. Los principios de la reducción eran siempre muy trabajosos, por más que los auxiliara en los indios cierta dosis de buena voluntad y apego á los Padres. Era necesario desbrozar aquella selva inculta de vicios groseros y profundamente arraigados, é ir remediando el desenfreno de la lujuria y la poligamia, la borrachera, la ira y la facilidad de pasar á ensangrentar las manos ó de mover guerra á los vecinos, y la misma antropofagía: excesos que descubrían bien á las claras al hombre degradado de su primitivo estado por haber abandonado la verdadera religión, sumido cada vez en mayor profundidad de miseria moral; no á un hombre inocente de la naturaleza fantaseado por algunos soñadores. Y todo esto había de hacerse con tacto, en su tiempo y sazón, so pena de perder en un día el fruto de todos los trabajos precedentes.

Entretanto los Misioneros eran un ejemplar que ponía á la vista de aquellos más fieras que hombres la perfección y santidad de la vida cristiana en todas sus acciones, con el orden y regularidad, con la paciencia y constancia en sobrellevar toda suerte de molestias, y con la asiduidad en acudir solícitamente á todos los oficios y ministerios, no sólo de maestros de la religión, sino aun de próvidos padres de familia de los indios. Atendían á todas las necesidades espirituales de aquellos pobres indios, y no sólo á las espirituales, sino también á las corporales, sin haber día que no pasara uno de los dos que solía haber en la reducción, á recorrer una por una las casas todas, enterándose de si había algún enfermo para consolarlos, instruirlos, disponerlos á morir cuando era necesario, administrarles el santo Bautismo si se encontraban capaces; y al mismo tiempo ejercitar con ellos todos los oficios de diligente médico y solícito enfermero del cuerpo (1). Ellos en su habitación practicaban todas las

(1) Mastrilli Durán, Littrae ann. Prov. Paraguariae, 1627, pág. 38, 43.

prescripciones de la más estricta observancia regular; la clausura el silencio aun durante su frugal comida, que era siempre acompañada por la lectura de algún libro piadoso en latín ó castellano (1). En algunas reducciones era grande la penuria que experimentaban, aun para su propio sustento, sin querer jamás aceptar las cosas que les ofrecían de su voluntad los indios cuando no tenían con qué pagárselas: y así, el P. Alonso de Aragona, autor de obras muy estimables del idioma Guaraní, habiendo tenido que hospedar en su reducción al P. Provincial que pasaba la Visita, no le pudo ofrecer más que un plato de habas cocidas con agua pura, que se repitió cuantas veces fué necesario, pero no se varió, sin tener siquiera pan ó galleta con qué comerlas (2). Y vez hubo que los Misioneros perecieron consumidos de inanición por faltarles del todo el sustento conveniente, como sucedió con los Padres Martín Navarro Urtazún y Baltasar Seña (3). Agregábanse las molestias del clima, entre las cuales no es la menor la de unos terribles mosquitos que no dejan punto de reposo de día ni de noche, como lo experimentaban aun los que de paso tocaban en Natividad del Acaray (4). Ni había en ocasiones medio de proveer á las más urgentes necesidades: porque el *sínodo* ó pensión que el Rey ordenaba se diese á los Misioneros para su congrua sustentación, ó no estaba señalado, ó estándolo, no lo recibían ellos, como consta de los del Guairá en 1627 (5).

La principal práctica cristiana que desde luego se había entablado era la enseñanza de las cosas de nuestra santa fe necesarias para salvarse y que habían de disponer para recibir el santo Bautismo. Hacíase, pues, catecismo todos los días separadamente á niños y niñas; dos veces por semana á los adultos, y tres á los viejos que no iban ya al trabajo del campo; y se añadían los catecismos parciales á una ó á varias personas cuando lo exigía su especial necesidad (6). Asistían todos los indios el día de fiesta á la Misa, que se celebraba acompañándola con cantos é instrumentos de música (7). En ella se les hacía sermón para exhortarlos á la práctica de las virtudes cristianas, que se les proponían de modo que cobrasen estima de ellas y se enfervorizasen en su ejercicio (8).

Habíase despertado tan ardiente devoción al Santísimo Sacra-

(1) Mastrilli, Annuae, pág. 38.
(2) Pág. 38.
(3) Ibid.
(4) Mastrilli Durán, Ann. 1627, pág. 73.
(5) Id. pág. 73.
(6) Id. pág. 42.
(7) Ibid.
(8) Ibid.

mento y tanto deseo de tenerlo fijo de asiento en sus iglesias (cosa que en varias reducciones por su instabilidad no se concedía), que fué admirable el empeño de los indios de San Miguel por lograr la dicha de comulgar (1); y mayor todavía el de los de Itapúa (2) para tener continuo el Santísimo Sacramento, como al fin lo consiguieron del Padre Provincial Mastrilli, celebrando insigne fiesta el día que definitivamente se reservó Su Divina Majestad en aquella iglesia, y estableciendo desde entonces extraordinarios actos de veneración (3).

No menores raíces había echado allí la devoción á la Santísima Virgen (4). Saludábala fervoroso todo el pueblo á la señal del *Angelus* por la mañana, al medio día y á la tarde, interrumpiendo brevemente su trabajo, doblando las rodillas y levantando la voz para ofrecer á la Reina del cielo aquella oración tan grata á la corte celestial (5). Era tal la afición con que habían tomado en su obsequio la práctica del santo Rosario, que ni aun enfermos y postrados en cama querían omitir ni un día el ofrecérselo (6). Y dentro de poco, para el año de 1637, hallábase ya establecida la *Congregación de Esclavos de Nuestra Señora*, formada de las personas más fervorosas y de vida más ejemplar, quienes en obsequio de su Excelsa Patrona acudían solícitos al hospital á servir á los enfermos (7).

Con semejantes esfuerzos, las costumbres se fueron cambiando de una manera asombrosa. Los moradores de Itapúa, que por su robustez y carácter belicoso eran temidos y respetados de todas las tribus de aquella región, que sufrían sus asaltos, eran los que ahora daban á todos ejemplo de mansedumbre y humildad (8). Habían sido todos los indios del Paraná dados á la embriaguez (9); y de este vicio los sacaron los Padres con introducir entre ellos la vida cristiana. Tenían lugar entre ellos y moraban allí de asiento durante su gentilidad los mayores desenfrenos de la lujuria (10); mas ahora no sólo se enmendaban, sino que los indios de más cuenta se hacían en algunas reducciones celosos predicadores de la castidad, como lo vemos en la relación del pueblo del Corpus (11). Y lo que

(1) P. Boroa en Trelles, Rev. del Archivo, tomo IV, pág. 46.
(2) Mastrilli, pág. 51.
(3) Id. pág. 51.
(4) Id. pág. 52.
(5) Pág. 54.
(6) Mastrilli, pág. 41.
(7) Boroa, pág. 74 y 77.
(8) P. Mastrilli, pág. 49.
(9) Pág. 58.
(10) Pág. 46.
(11) Pág. 56.

más es, no sólo huían de sus antiguas torpezas, sino que se aplicaban á la mortificación cristiana de su cuerpo, juntándose en la iglesia los adultos en algunas partes varias veces por semana y castigándose á sí mismos con rigurosos azotes (1). Lo cual muy especialmente tenía lugar en las procesiones de Semana Santa, en que calles y plazas quedaban señaladas con la sangre (2). Hasta los niños, congregados cada viernes en la iglesia á oir el ejemplo que explicaba el Misionero, armaban en seguida sus tiernas manos del látigo, y ensayaban en sus cuerpos la penitencia que los había de defender de sus enemigos espirituales y darles dominio de sí mismos (3). Despertóse también el celo entre aquellos nuevos cristianos, llegando á maravillar á sus amos españoles la entereza con que algunos de ellos no cesaban de reprender los escándalos que veían cometer, amenazando á los culpables con el castigo de Dios y las penas del infierno (4).

Lo que acabamos de enumerar es un índice, y aun abreviado, de lo que sucedía en las reducciones. Para formar siquiera una idea aproximada de ello, es fuerza leer los documentos originales, los cuales dejan en el ánimo una impresión de pasmo al ver las maravillas obradas por la gracia de Dios en unos hombres toscos, feroces y viciados con las perversas costumbres de su estado salvaje: conocimiento é impresión que no puede suplir nuestro frío y mermado resumen.

II

83 LAS DOCTRINAS

Quedaron formalizadas como Doctrinas las que hasta entonces habían sido Reducciones Guaraníes, en el año 1655, como lo veremos más tarde. El régimen espiritual de ellas, como su organización en todos los otros ramos, se había ido elaborando poco á poco con las prescripciones generales de los Superiores y con las particulares destinadas á remediar las necesidades que iba haciendo palpar la experiencia. Las primeras formarán el objeto principal del capítulo XII. Las segundas procedían de la continua atención á aplicar en oportunidad los medios que se ofrecían como más convenientes,

(1) Mastrilli, pág. 46.
(2) Pág. 47.
(3) Ibid.
(4) Pág. 48.

desechando los que no producían fruto; de las frecuentes visitas del Superior, y de las consultas sobre las cosas más importantes: decidiendo las mudanzas el P. Provincial, que tenía también la cosa presente, y aprobándolas el P. General, cuando se tomaban resoluciones en cosas durables. De lo cual da testimonio el libro de Ordenes de los Provinciales, que «existe en todos los pueblos» dice un testigo (1), y añade: «Las órdenes versan sobre la educación religio»sa y cuidado de los indios en lo espiritual, político, económico y »militar. Un ejemplar tiene el Cura y otro el Compañero. Hay »obligación de tener cada semana media hora de lectura pública en »este libro, hallándose presentes todos los que haya de la Compañía »en el pueblo.» Lo que en el presente capítulo se expondrá sobre las Doctrinas está tomado de las relaciones de testigos de aquel tiempo que todavía se conservan, y explican lo que en efecto se practicaba en ellas. Tales son el Dr. Jarque en sus Misioneros insignes del Paraguay (2): P. Antonio Sepp en varias cartas y relaciones, desde 1691 hasta 1714, el autor de la Relación de Misiones, hacia 1742: el Padre Cardiel en la *Declaración de la verdad*, de 1759 y en la *Breve Relación*, de 1771: y algunos otros. Así se podrá percibir mejor el conjunto de la vida religiosa, que en los Reglamentos no aparece sino por partes: cuanto más que por diversas causas, varios de los Reglamentos se han perdido. Será fácil también confrontar el hecho con las prescripciones que aún subsisten y se examinarán más tarde.

Las Doctrinas conservaban los mismos ejercicios de piedad que las Reducciones, pero normalizados ya como cosa más estable. El ministerio que con particular predilección se ejercitaba era el de la enseñanza de la Doctrina cristiana, que debe penetrar toda la vida del hombre. La repetición del texto de las oraciones y del Catecismo breve impuesto en los sínodos diocesanos, era tarea no sólo de los niños, sino de todos los adultos del pueblo: y para que no quedase en mero ejercicio de memoria, se le añadía la explicación que hacía el Misionero. «Cuando á la mañana se toca el Angelus, que es á las cuatro y cuarto de la mañana», dice el P. Cardiel (3) «resuenan en »la plaza los tamboriles de los niños, cuyos Alcaldes ó directores, »esparciéndose por las calles, claman: *Hermanos, ya es la hora.* »*Enviad vuestros hijos é hijas á orar. Enviadlos presto al templo á* »*la misa, para que Dios bendiga las obras de este día.* Despertados »con estas voces y con el redoble de los tamboriles, acuden los niños

(1) Cardiel, De moribus Guar., cap. V.
(2) Parte III: Estado de las Misiones.
(3) Cardiel, De moribus, cap. VI.

»al pórtico del templo, y luego que se han juntado, dos de ellos de »voces claras empiezan las oraciones, respondiendo ó alternando los »demás. Otro tanto hacen las niñas, separadas convenientemente »bajo el amplísimo pórtico. Acabadas las oraciones, que por ser las »voces en gran número y atipladas, resuenan por todas las calles del »pueblo; si algún tiempo queda, se emplea en cánticos sagrados, »entonándolos una ó dos voces, y prosiguiendo luego las demás. Los »cantares son de alabanzas de Cristo, de la Virgen María y de los »Santos; y encomendándolos aquí á la memoria, los repiten también »después cuando son mayores en casa, en el campo, y cuando viajan »lejos de sus pueblos en las navegaciones por los ríos ó en los cami»nos de tierra. Cuando hablo de niños, comprendo en ellos los mayo»res de siete años hasta los diecisiete, edad en que contraen matri»monio; como las niñas hasta los quince años.» Hasta aquí el Padre Cardiel, quien poco más abajo añade: «Por la tarde, al oir la campa»na, que ellos llaman *tain tain*, acuden á la iglesia, habiendo un cela»dor que cuando faltan les avise... por verano á las cinco y á las »cuatro en el invierno... Llegados á la iglesia, dos de los de más »clara voz rezan el *Padre nuestro* y las otras oraciones, alternando »con los demás. Luego salen cuatro y poniéndose dos á un lado y dos »á otro, repiten el catecismo con sus preguntas y respuestas. Unos »preguntan: *¿Hay Dios?* Y responden los otros: *Sí hay*. Este cate»cismo es corto, ordenado por el concilio de Lima, de suerte que en »breve tiempo se recita todo hasta el fin. Después del catecismo, »uno de los *Alcaldes* de niños, que siempre asisten al Catecismo, »avisa al Padre que ya es hora de explicar la Doctrina. Lo que el »Padre hace, yendo allá con la cruz como báculo de ocho palmos de »alta y gruesa como el dedo pulgar.» De lo que á continuación dice el P. Cardiel y de lo que aún más distintamente expresa el autor de la *Relación de indios Guaranís* (1), se ve claramente que, además de rezar oraciones y catecismo al levantarse y antes del Rosario, rezaban asimismo otras dos veces al día, á saber, luego de oída Misa y á la noche después del Rosario, resonando calles, casas y plazas de aquellos pueblos continuamente con los cánticos y alabanzas á Dios de aquellas inocentes almas, y acostumbrándose desde sus tiernos años á no perder nunca de vista las verdades de nuestra santa religión, cuya memoria y uso ha de ser en el cristiano propia de cada día y de cada momento. «Los domingos por la mañana», sigue el Padre Cardiel (2), «luego que se han abierto las puertas de la iglesia,

(1) Initio §. *Iam vero ad id.*
(2) De *moribus*, cap. V.

»júntanse en ella las personas mayores de uno y otro sexo antes de »la misa, separadas de los niños. Llevan la voz cuatro hombres que »se ponen en medio de la iglesia, é hincados de rodillas rezan el *Pa»dre nuestro* y las demás oraciones, respondiéndoles todos. Siéntase »luego todo el pueblo; y de los cuatro que quedan en pie, dos pre»guntan: *¿Hay Dios?* Los otros dos responden: *Sí hay*. Y el pueblo »entero repite: *Sí hay*. Siguen los dos primeros: *¿Cuántos dioses hay?* »Responden los otros dos: *Uno*, y lo repiten todos. Y de esta manera »van repitiendo todo el Catecismo, como se ha dicho de los niños». «Lo que las personas mayores rezan en el templo, lo rezan al mismo »tiempo niños y niñas, aquéllos en el patio, éstas en el cementerio. »Luego entran á misa y sermón» (siendo el sermón unas veces moral, otras explicación de un punto de Catecismo). «Después se divi«den en dos secciones: Una de niños y varones adultos, que van al »patio parroquial; otra de niñas y mujeres, que se colocan en el »cementerio. En el patio uno de los cabildantes repite lo que ha »oído en el sermón. Hay quienes lo repiten á la letra. Otros repiten »sólo la sustancia, añadiendo las reflexiones piadosas que á ellos se »les ofrecen; pero á nadie le falta materia para la media hora y aún »más. A las mujeres en el cementerio les hace la repetición alguno »de sus alcaldes.» Todo esto es del P. Cardiel.

Nadie juzgará que tanta diligencia en la enseñanza del Catecismo, aunque tan notoria, fuese excesiva, si tiene noticia del grande afecto con que siempre abrazó la Compañía de Jesús el ministerio del Catecismo á niños y rudos (1), y sobre todo, si pondera la importancia de la materia y los efectos de salud eterna que por este medio se intentan y consiguen. Ni tendrá motivo de atribuír tanta repetición y explicación diaria á invención rara de los Jesuítas, si advierte que el Concilio III de Lima, que era obligatorio en estas regiones, prescribe en la sesión segunda (2) que el Catecismo que allí señala «*se explique á todos los indios conforme á su capacidad, »y por lo menos los niños lo sepan de memoria y lo repitan domin»gos y días de fiesta cuando todo el pueblo está reunido en la igle»sia... para que los demás se aprovechen*». E insinuando el Concilio en este canon el deseo de que también los adultos, si es posible, lo retengan en la memoria y lo repitan en público los domingos y días de fiesta, los Jesuítas pusieron los medios para obtener lo mejor y más fructuoso.

Síguese á la fe en la vida cristiana la recepción de los Sacramen-

(1) Reg. Sacerd. núm. 6.
(2) Cap. III.

tos, que son los medios por los cuales se nos comunica la gracia, y la asistencia á los divinos misterios en el santo Sacrificio de la Misa. Celebrábase la Misa invariablemente á las cinco y media de la mañana, y á ella en general en los días de hacienda había gran asistencia, pues sin contar con los niños y niñas, que la oían todos después de rezar la doctrina, y eran siempre varios centenares, acudía gran número de personas mayores; y Doctrinas había donde tenían costumbre de asistir todos cuantos moraban en el pueblo, que eran los que no tenían sus chacras ó sementeras muy lejanas, ni estaban empleados en viajes ú ocupaciones del servicio público. El orden que en ésta y en las demás ocasiones guardaban en la iglesia era que ni el lugar que ocupaban los varones ni aun la puerta por donde entraban les era común con las mujeres. Los hombres entraban por la puerta que daba al patio parroquial: las mujeres por las de la fachada que caían á la plaza. Las mujeres ocupaban la última parte de la iglesia hasta la puerta: los hombres estaban en las naves laterales hasta el púlpito: y la parte anterior se reservaba para las autoridades municipales y militares, como el centro para los niños y niñas. «Desde la verja hasta el púlpito» leemos en el P. Cardiel (1) «y en la nave prin»cipal, que tiene catorce varas de ancho, están á uno y otro lado las »sillas de los cabildantes y oficiales de guerra. En el centro se ponen »los niños sentados en el pavimento, y para guardarlos en orden y »sosiego se encuentra con ellos siempre su *Alcalde* que no deja de la »mano su vara de autoridad. Desde los niños queda un espacio de »tres varas hasta las niñas. Detrás de las niñas siguen las mujeres. »Los restantes hombres se colocan desde el presbiterio hasta el púl»pito: y luego, dejando un intervalo, siguen también en las naves »laterales las mujeres hasta la puerta. Para entrar y salir queda »franco un espacio de dos varas en el centro á lo largo de la iglesia... »Maravillanse de la quietud y silencio que todos observan las perso»nas que vienen de fuera...» A esta Misa servían siempre cuatro acólitos y era acompañada de música y cantos, lo cual para la gente tenía mucho atractivo.

Por la tarde, asistía igualmente la mayor parte del pueblo al Rosario de la Santísima Virgen después que los niños habían rezado su Catecismo y oído la explicación de él. El Rosario se terminaba con el Acto de contrición, rezado por todo el pueblo y el *Bendito* en Guaraní y castellano. Es el *Bendito* la conocida salutación al Santísimo Sacramento: *Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento*

(1) De moribus guaran. cap. VI.

del Altar, y la Purísima Concepción de María Santísima, Madre y Señora nuestra, concebida sin pecado original en el primer instante de su ser natural. Amén. Entonábanla cantando los músicos en lengua Guaraní, y la continuaban los fieles rezando. Otro tanto se hacía en seguida con la misma salutación en castellano (1). En los sábados, como días propios de la Santísima Virgen, se cantaba al amanecer Misa *de beata Virgine,* á canto de órgano, con toda la Capilla; y después de la Misa un responsorio por los difuntos del pueblo; y se terminaba el Rosario con una solemne Letanía cantada. A tales ejercicios piadosos acudía todo el pueblo, aunque no tenía obligación ni era por nadie constreñido: y de este modo consagraba el principio y el fin del día á su Criador, y obtenía su bendición para el trabajo á que se dedicaba con alegría. La suave eficacia con que estos actos de vida cristiana penetraban todo el ser de aquellos moradores era tal, que en sus dilatados viajes al través de los bosques ó á lo largo de los ríos que navegaban, volvían á renovar á la mañana y á la noche sus cánticos, sus oraciones y Rosario á la Virgen, cobrando fuerza con las prácticas piadosas para sobrellevar todas las fatigas. «Emprenden viaje», dice el P. Cardiel (2), «confesando y co»mulgando con piedad cristiana. Cuando ya todo está á punto, acu»den á la iglesia con la efigie de la Virgen ó de algún otro Santo »que toman por patrón. Colócanlo en su peana, y rezan y cantan, »acompañándoles algún músico. Van al Cura, quien les echa un »breve sermón sobre el objeto del viaje y el modo como deben por»tarse fuera de su pueblo... Dan vuelta á la plaza, llevando en andas »su imagen, tocando uno que otro las campanillas además de las »flautas y el tamboril. No hay viaje sin llevar su Santo, ni sin sacris»tán que cuide del Santo, ni sin castañuelas, flauta y tamboril... »Antes de ponerse el sol dan fin á la jornada, sea que caminen por »tierra, sea que vayan por agua: y lo primero previenen su capilla »de ramas para el Santo. Luego rezan el Rosario y cantan sus ora»ciones. Síguese la cena, que tanto en casa como fuera toman al »anochecer. Duermen toda la noche. Levántanse á la madrugada... »y salido ya el sol, vuelven á hacer sus oraciones delante del Santo, »al cual para eso han dejado por la noche en su capilla. Después de »las oraciones sigue el himno, que entona algún músico jubilado, »que siempre hay.»

El Bautismo se administraba solemnemente los domingos por la tarde; y eran muchos los bautismos en que no se hacía más que su-

(1) De moribus Guaran. cap. V.
(2) Idem, cap. VI.

plir las ceremonias, por estar ya bautizada la criatura de socorro. La razón explica el Dr. Xarque con las siguientes palabras: «Es tan »corta la capacidad de aquella gente y tan sin advertencia, que ape»nas saben dormir las madres sin sofocar la criatura recién nacida: »por lo cual han juzgado los Misioneros que no sólo es lícito echar »el agua al infante luego que nace, sino también obligatorio. Y por »eso tienen señalados Ministros por los barrios para que luego que »nace alguna criatura, avisen á los Padres para que vaya á lavarla »con el agua bautismal. Lo cual se asegura aún más con el privile»gio que los dichos Misioneros tienen de bautizar á cualquiera, aun»que no sea su feligrés, y sin las ceremonias de la Santa Iglesia »cuando pareciere conveniente á las almas. Y para fuera del pueblo, »ó casos muy urgentes en que el Padre no se hallase tan cerca, tienen »instruídos algunos indios de la mayor capacidad, para que echen el »agua al niño que peligra.» (1) Agregábase á la incuria genial de las madres el nacer muchos niños con debilidad extraordinaria, que no permitía fiarse de su vida en diligencia tan precisa; y es prueba de ello la gran mortalidad de párvulos que se registra en las estadísticas, cuya proporción excede de una manera extraña á la que suele haber en otras partes y en igual edad. El privilegio de que hace mención el Dr. Xarque lo tenían los Misioneros por comunicación con los Carmelitas Descalzos, á quienes se concedió por Clemente VIII en la bula *Dominici gregis* de 14 de Julio de 1604.

Administraban la Confirmación los Obispos en sus Visitas; y sólo en los últimos años existió la facultad para que pudieran confirmar los Misioneros. Concedióla Benedicto XIV por su breve *Quo luculentiores* de 3 de Marzo de 1753 al Superior de Misiones para el tiempo de la Visita, con facultad de subdelegarla en otro Misionero si él estuviese legítimamente impedido de pasar Visita. Debía pedir licencia de usar del privilegio una vez á cada Obispo que tomase posesión de su diócesis: y era en éste obligatorio concederla, siendo con eso ya válida para mientras durase el Prelado en aquella Sede.

Los sacramentos de confesión y comunión eran frecuentados con devota preparación, no contentándose generalmente con el cumplimiento pascual obligatorio, y señalándose en el fervor y frecuencia de confesar y comulgar los que pertenecían á las Congregaciones.

Al llegar el tiempo del cumplimiento pascual, que para los indios por privilegio del Papa duraba desde el domingo de Septuagésima hasta la octava de Corpus, salía cada Cura de su pueblo é iba á sustituir á otro, á fin de que los feligreses con más llaneza pudiesen

(1) Insignes misioneros, part. III, cap. XVII, núm. 2.

confesarse con persona no conocida (1). Y en este tiempo, no sólo purificaban los Guaraníes su conciencia recibiendo los Santos Sacramentos, certificándose el confesor de que sabían las oraciones y entendían lo que debe saber un cristiano sobre los misterios de nuestra santa fe, sobre los preceptos y demás cosas del Catecismo; sino que asistiendo miércoles y viernes al sermón que en tales días se les hacía sobre la fervorosa enmienda de la vida, tomaban después de él una disciplina de sangre. Raro era el que no confesaba también en las fiestas de Navidad y Pentecostés y en la fiesta del Santo del pueblo.

Para que las confesiones se hiciesen con más cuidado y fruto, se empezaban algunos días antes de la fiesta, señalando de un día para otro los barrios que habían de acudir á confesarse. El día del jubileo ó fiesta se hacían reconciliaciones. «Las confesiones» dice el P. Cardiel (2) «son muy cortas: no hay en ellas rodeos ni historias, y así »no tiene necesidad de hablar mucho el confesor de estos indios. En »varios sucede que no se les halla materia de confesión por mucho »que se indague. Y cuando el Padre les pregunta: *¿Pues qué buscas?* »responden: *He venido para que me eches la bendición.*»

Confesaban igualmente y comulgaban cuando habían de emprender algún viaje largo, como el de las ciudades de españoles, el de la exploración de las costas, ó de alguna función de guerra, ó cuando eran llamados para construcción de fortalezas ó edificios; y otro tanto hacían á la vuelta.

Del sacramento del matrimonio hemos hablado al tratar de la familia. En general, se celebraban los matrimonios el domingo.

De los enfermos se tenía cuidado especial. La falta de médicos, que ni aun en las ciudades de españoles los había sino uno que otro, se suplían por medio de los *Curuzuyás*. El *Curuzuyá*, cuyo distintivo consistía en llevar como el Padre una cruz de dos varas de alta y gruesa como el dedo pulgar, de donde le vino el nombre, *el que lleva la cruz*, era un indio instruído en confeccionar los medicamentos y en cierto conocimiento práctico de las enfermedades. Uno y otro habían aprendido de algunos hermanos Coadjutores de la Compañía entendidos en medicina, y conservaban sus prácticas por tradición y manejando los apuntes de los hermanos. De tres de estos Hermanos hace mención la historia en el siglo XVIII: Pedro de Montenegro, Joaquín de Subelía y José Brasaneli como de cirujanos que acompañaron las milicias Guaraníes en 1704 á la toma de la Colo-

(1) Xarque, Insignes mision. part. III, cap. XV, núm. 3.
(2) De moribus guaran. cap. VI.

nia (1); y los apuntes del hermano Montenegro, que habían corrido con nombre del P. Segismundo Aperger, han sido publicados por el Sr. Trelles en su Revista patriótica tom. I y II. En el siglo anterior, hallamos nombrado otro, el hermano Blas Gutiérrez (2) que también ejercía la medicina y era excelente cirujano. Los Curuzuyás eran cuatro, seis ú ocho en cada pueblo; y para que pudiesen ejercitar su cargo, estaban exentos de las tareas comunes, y aun les cultivaban su chacra los otros indios. A primera hora de la mañana, y también después de mediodía recorrían el pueblo para enterarse del estado de los enfermos, é indagar también si alguno había enfermado de nuevo; y después de sus giras daban cuenta al Padre: «Fulano á »quien confesaste ayer, necesita que le dén el Viático después de »Misa. A Zutano es menester administrarle la Extremaunción. El »niño tal ha muerto hace tantas horas (3).» Cuidaban de prepararles y llevarles las medicinas convenientes. Y juntamente cuidaban de hacer guisar en casa de los Padres comida propia para los enfermos, por el gran descuido que en esto había en las familias, las cuales no acertaban á cuidar al enfermo, sino que le daban los mismos alimentos de que ellos usaban estando sanos, obligándoles á comer carne á medio cocer ó á quedar sin sustentarse. El enfermero ó Curuzuyá presentaba al Padre su plato de carne cocida y pan de trigo para el enfermo y después de bendecida por el Sacerdote, la llevaba á su destino. Ni descansaban los Padres únicamente en la vigilancia del Curuzuyá: sino que, además de inculcar repetidas veces en pláticas y sermones la obligación que tienen los miembros de la familia de avisar cuando hay algún enfermo grave para que con tiempo reciba los Sacramentos, visitaban ellos mismos cada día los enfermos para evitar omisión en esta materia tan importante. «Al salir á confesar enfermos», dice el P. Cardiel (4) «se cuelga del cuello el Crucifijo, y »por báculo lleva en la mano una cruz de ocho palmos de alta y »gruesa como el dedo pulgar. Va delante el enfermero y un par de »niños acólitos. Al enfermero llaman *Curusuyá*, porque siempre lleva »él también cruz como la del Padre. Bajo el brazo lleva una estera: »uno de los acólitos lleva una silla de tijera y el otro el acetre con »agua bendita y una vela con su candelero. Llévase la silla para »sentarse el Sacerdote cuando ha de confesar, porque entre los in»dios rara vez hay sillas: la estera, para debajo de los pies: la vela

(1) Certificación de García Ros en 1705 (Charlevoix Apén.)
(2) Xarque, part. II, cap. XXVIII.
(3) Cardiel, De moribus guaran. cap. VI.
(4) Cardiel. De moribus guaran. cap. V.

»para cuando es preciso oir la confesión de una enferma en paraje »oscuro, como á veces sucede.»

Llevábase el Viático y Extremaunción á la casa de los enfermos cuando se agravaban; y en particular el Viático se administraba con devoto y espléndido aparato (1). «Barridas las calles» dice Xarque (2) «se adorna el suelo con hojas y flores olorosas y con otros »perfumes hasta la casa del enfermo donde se arma un altar curio»so, que se guarda en alguna pieza de las que tiene cada iglesia para »sus alhajas; y con repique especial de aquella función se llama »al pueblo: preceden las chirimías, y síguense las varias clases del »pueblo, con orden y devoción, que fomentan los músicos con him»nos y salmos.»

La solicitud que causaba el atender á todas las necesidades de los enfermos era grande: y mucho mayor la que resultaba en tiempo de peste ó enfermedad general, particularmente de viruelas, que entre ellos hacía estragos horrorosos. En tales casos, no bastando para la asistencia los dos Misioneros, aunque pasaban todo el día en atender á los enfermos, procuraba el Superior que por aquella temporada les auxiliara algún Padre de los otros pueblos no invadidos del contagio: y cuando la epidemia se había extendido á muchos pueblos, se enviaban, si era posible, algunos Sacerdotes de los que trabajaban en otras partes en las ciudades de Españoles.

Luego que alguno había expirado, avisaba el doblar de las campanas á todo el pueblo para que le encomendasen á Dios en sus oraciones. Alrededor del féretro, cubierto con su paño negro, se encendían los blandones. Llegaba el Sacerdote con sobrepelliz, estola y capa, con cinco acólitos de sotana negra y sobrepelliz, uno que llevaba la cruz parroquial enmedio de dos ceroferarios, y dos con agua bendita, incienso y el Ritual. Uno y otro Misionero celebraban la Misa ofreciéndola por el difunto; y la conducción y entierro del cadáver se verificaba conforme al Ritual (3). Además de esto, cada mes ofrecían por los difuntos del pueblo la Misa el Cura y el Compañero, uno de los dos rezada, y el otro cantada solemnemente con el túmulo enmedio de la Iglesia (4). Y en algunas partes, cada lunes se celebraba Misa, por los difuntos del pueblo, en el altar de Animas, y después de ella había procesión por el cementerio, con los responsos acostumbrados (5).

(1) Cardiel, Declaración de la Verdad, núm. 75, 76; De moribus, cap. V.
(2) Part. III. cap. XVIII, núm. 5.
(3) Relación de las Misiones Guaraníes ✝ Restat.
(4) Ibid.
(5) Xarque, parte III, cap. XVIII, núm. 9.

III

84

LA IGLESIA

Todas las iglesias de las Misiones Guaraníes fueron construídas por los Guaraníes mismos, dirigidos por los Padres y por algún hermano Coadjutor que había sido arquitecto, aunque esto último pocas veces se podía lograr. Empezábase por una capilla provisional, y tan luego como era posible, se ponía mano á la fábrica de la iglesia principal. Por lo común eran los cimientos de piedra, y las paredes de ladrillo, con el techo de madera. Por causa de la falta de materiales de construcción, ocurría una singularidad al levantar estas iglesias: primero se colocaba el techo y después se hacían las paredes. El techo no estaba sostenido por paredes, sino por las columnas, que eran grandes árboles más fuertes que la encina y el roble, arrancados casi con todas sus raíces, y acarreados por veinte ó treinta pares de bueyes. Abríanse, con el intervalo que debían guardar entre sí las columnas, unas fosas de tres varas de profundidad y dos de anchura y longitud, y revestidas de piedra: en ellas se recibía la raíz del árbol, después de chamuscada para que no la dañase la humedad. La parte del árbol que sobresalía de la fosa se labraba hasta lo alto en forma de columna con su pedestal y arquitrabe, y sobre estas columnas descansaban las vigas traveseras y el techo; después de lo cual se construían las paredes (1). Esta manera de construir no era propia de las Doctrinas, sino común de aquella región. En 1764 había dos iglesias que eran enteramente de piedra tallada, y las había dirigido un hermano Coadjutor: eran las de Trinidad y San Miguel. Aun ésas estaban formadas de pura piedra sin trabazón de cal, que no se conocía en Misiones. En los últimos años se encontró una caliza mediana cerca del pueblo del Jesús, y con ella se fabricó la nueva iglesia de dicho pueblo (2). Al ser expulsados los Jesuítas en 1768 había algunas iglesias más de piedra, pues hablando de la de San Luis se expresa en los siguientes términos su *Inventario:* (3) «La iglesia, capaz para todo el pueblo, es de tres »naves, sobresalientes de tierra hasta los arranques de la bóveda

(1) Cardiel, de Moribus Guaran. cap. III.
(2) Ibid.
(3) Brabo, Inventarios, pág. 138.

»trece varas: las paredes son de piedra labradura [sic] como de si»llería, lo alto de ellas nueve varas, y recio seis cuartas. Tiene de »largo dicha iglesia, de la puerta hasta el presbiterio, ochenta y »cuatro y media varas; de ancho veintisiete, de alto, veinte varas... »con media naranja de madera empezada: tiene cinco ventanas á »primera luz, con que tiene suficiente claridad, con vidrios en ellas: »sin éstas, tiene otras cuatro ventanas á segunda luz al corredor del »patio principal, y otras cuatro correspondientes al corredor del ce»menterio... Tiene la iglesia su hermosa fachada y las tres puertas »principales hacia la plaza con sus nichos y cornisas de piedra bajo »del pórtico, que tiene de ancho ocho varas, y de largo cuarenta »varas, sostenido por ocho columnas [de piedra] con la altura co»rrespondiente á la iglesia, con otras cuatro puertas, dos al patio »principal, y dos al cementerio, correspondientes entre sí. Tiene su »sacristía y contrasacristía, y otro salón detrás del altar mayor, de »más de quince varas de largo.»

Semejantes proporciones y distribución se observaban en las iglesias de los demás pueblos. Todas tenían por lo menos cinco puertas: tres á la plaza, y dos respectivamente al patio parroquial y al cementerio, lo que facilitaba, como es manifiesto, la separación de hombres y mujeres. Todas tenían el anchuroso pórtico que servía para diversos ministerios.

La torre del campanario solía estar en el patio parroquial ó principal, como puede verse en los planos de San Borja y de Candelaria. En el pueblo de San Luis la describe así el inventario de 1768 (1): «En el patio principal está la torre de madera de fuerte »Tajivo, con tres descansos: de alto veinte y una varas y siete va»ras en cuadro, con trece campanas ó diez [sic]: las cuatro de ellas »grandes, las demás [sic] de veinte arrobas cada una poco más ó »menos, y las otras más chicas: están sentadas sobre piedras, cada »columna con su espiga, y enlosada con tres escalones de piedra á »cuatro vientos [sic]. Otras dos campanas hay en la capilla de la es»tancia de San Marcos.»

A la iglesia deben referirse también las capillas. No estando limitadas las habitaciones á sólo el pueblo; sino existiendo por el contrario multitud de casitas aisladas en el campo, y grupos de ellas denominados *puestos,* en los dilatados terrenos en que pacía el ganado, sin dejar de descubrirse caseríos en las sesenta leguas que mediaban desde las Doctrinas del Paraguay hasta la de Yapeyú (2);

(1) Brabo, Inventarios, pág. 138.
(2) Xarque, part. III, § IV, núm. 3.

en varios de estos pueblecillos se habían levantado capillas adonde concurrían los labradores ó pastores para oir Misa en los días de fiesta, ya que no podían acudir al pueblo; y cuando no lograban Sacerdote, por lo menos, para rezar sus acostumbradas oraciones, su Catecismo, sus cánticos y su Rosario todos los días. Cuando algún Sacerdote pasaba de viaje, celebraba allí el santo sacrificio; y si tenía que pasar la noche, hallaba hospedaje en un aposento edificado al lado de la capilla (1). Algunas de estas capillas tenían continuamente un Padre, como sucedía en las de las estancias grandes, donde era mayor el número de los pastores, y habiendo necesidad de atender asimismo á lo temporal, estaba en compañía de un hermano Coadjutor (2). Otras capillas había en el pueblo.

Al lado de la iglesia se encontraba el cementerio, comunicado con ella por una ó dos puertas propias, también con corredor sostenido por pilares. Era de la misma longitud que la iglesia y de mayor anchura. En él había una hermosa capilla con el retablo de las almas del purgatorio. Todo el cementerio estaba dividido en sus partes por calles de árboles, mezclándose naranjos y palmas con cipreses. Reservábase un lugar especial para los congregantes y otro para párvulos (3). Lo restante para el pueblo, repartido en cuatro divisiones, separándose, como en la iglesia, hombres y mujeres, niños y niñas. Subdividíanse con nuevas calles las cuatro principales, y cuidaban las mismas personas que iban al cementerio á orar por sus difuntos, de mantener el terreno libre de malas yerbas y plantarlo de nardos. De suerte que quien se acercaba á mirar por la puerta de verja que caía á la plaza, percibía por los ojos y el aroma más bien un jardín que un cementerio (4). «Por las calles de árboles an»dan las procesiones de difuntos los lunes después de la Misa, que »se reza ó canta dentro del mismo cementerio... A cada esquina se »canta un Responso, y otro en medio, donde se levanta una grande »Cruz sobre gradas de piedra (5).»

(1) PERAMÁS, De admin-Guaran. § XXVIII.
(2) CARDIEL, De moribus Guaran, cap. III.
(3) XARQUE, part. III. cap. XVI, núm. 4.
(4) PERAMÁS, De admin. Guaran. § CCC.
(5) XARQUE, part. III, cap, XVII, núm. 4.

IV

ARTES NOBLES

85

Así como los Guaraníes ejercitaban las artes mecánicas á fin de asegurar su subsistencia material, así también se dedicaron por dirección de los Padres á varias artes nobles á fin de dar esplendor al culto divino y á las cosas sagradas.

Tenían los que eran hallados aptos su estudio de pintura y su propio maestro ó *Alcalde*. Pintaban imágenes y misterios sagrados con que adornar sus templos y capillas. Sabían igualmente, después de haber extendido uniformemente la pintura sobre un fondo ú objeto dorado, ir descubriendo aquellas líneas solamente que habían de adornar el conjunto mostrando el resplandor del oro mezclado con la hermosura de los colores, operación en que consiste lo que técnicamente llaman *estofado*.

También había taller de escultura, y estas dos artes vemos que no faltaban en ningún pueblo de las Doctrinas al llegar la expulsión de 1768 (1). Los escultores formaban estatuas sagradas de todas clases para las iglesias y altares. Ayudábanles otros como doradores, y como ensambladores otros, que hacían retablos y los entallaban con curiosidad (2). Labraban las columnas de sus iglesias.

Adelantaron asimismo en la arquitectura y construcciones. «Saben, dice el Dr. Xarque (3) hacer casas, fabricar iglesias con »piedra, ladrillo y teja, hacer tahonas para moler el trigo, abrir »pozos, armar norias, encaminar por acequias el agua de los ríos á »los campos, huertas y pueblos, en que también hacen fuentes pú»blicas de agua de pie, con estanque y pilas para lavar la ropa.»

En los ejercicios de artes delicadas, había dos dificultades: La primera, la falta de elementos de buena calidad. Así, por ejemplo, de los colores dice Xarque (4) «Raros son los colores que llegan »allí sin adulterar, por lo cual son muertas las pinturas, ó presto »pierden su viveza.» De los instrumentos: «Las herramientas é »instrumentos de España, llegan allí muy pocos, y siendo toscas las »que allá se labran, no pueden salir muy curiosas las obras.» Esta

(1) BRABO, Inventarios, passim.
(2) XARQUE, part. III, cap. VI, núm. 3.
(3) Ibid.
(4) Ibid. núm. 4.

dificultad pudo obviarse más ó menos con el tiempo. La segunda dificultad, que era irremediable por la naturaleza misma de la cosa, era la cortedad del indio, la cual hizo que entre ellos, en ninguna arte se señalase la invención é iniciativa propia, como lo advierten cuantos los trataron. Eran, pues, meros imitadores, no artistas que supiesen proceder con gusto recto y propio, y así era preciso dirigirlos continuamente, so pena de verles estropear con algún grave yerro la obra más delicada.

En cambio tenían los indios la buena cualidad de su paciencia incansable, con tal que los dejasen andar á su paso lento. «Son su»mamente espaciosos, y si los apresuran, se turban y echan más á »perder la obra» (1). Y en lo que participaba de mecánico, sea por la perfección de su vista, sea por la aptitud natural, eran eximios. «No quisiera,» dice el P. Peramás, «que por oir que los artífices eran in»dios, piense nadie que sus trabajos eran algunas obras groseras y »deformes, porque eran tan diestros en sus artes, como puedan serlo »los mejores oficiales de Europa. Admiraríase cualquiera que viese »con sus ojos los órganos de viento de artificio singular y los instru»mentos músicos de toda clase que fabricaban, los vasos artística»mente labrados, sus dibujos en los tejidos, y otras obras que mos»traban proceder de habilísima mano» (2).

Los Padres Misioneros los dirigían y ayudaban en cuanto estaba de su parte, procurándoles maestros competentes de estas artes, que ciertamente eran poco cultivadas en aquel tiempo en estos países. Así en el siglo XVIII tuvieron como director de sus construcciones al hermano Coadjutor Carlos Franck, como escultor al hermano José Brasaneli, y como arquitecto al hermano Juan Bautista Prímoli, que fué quien dirigió la obra del actual templo de San Ignacio y de otros en Buenos Aires y Córdoba. Estos hermanos permanecieron bastante tiempo en las Reducciones para instruir á los indios, y allí murieron (3).

Con el auxilio de todas estas artes, se decoraban aquellas iglesias, que siendo por su grandeza iguales á una catedral, no nos atreveremos á decir que por sus proporciones, arquitectura y buen gusto compitiesen con las obras monumentales de Europa, ya que eran construídas en tan desfavorables condiciones como se ha visto, y en una época en que el buen gusto en esta materia andaba estragado en todas partes, pero sí que en ellas no se escaseaba ninguna fatiga

(1) **Xarque, part. III, cap. VI, núm. 3.**
(2) **Peramás. De admin. guar. § CXXVIII.**
(3) **Ibid.**

ni diligencia, y que implantadas en lugares tan lejanos y en que tan difícil era obtener cualquier auxilio, eran una verdadera maravilla para el viajero, y podían sin duda presentarse al lado de las mejores que por entonces se construyeran en América. La Compañía de Jesús ha tenido como cualidad proverbial la solicitud en procurar el esplendor y decoro de la Casa de Dios con todos los medios que están á su alcance; de suerte, que por pobres y modestas que sean las habitaciones destinadas á sus hijos, no sea nunca pobre, sino lo más espléndido posible el templo destinado á la gloria de la Divina Majestad. Y esta inclinación parece como que la transfundió en el alma de los Guaraníes. Aun de los primeros tiempos en que con gran trabajo se iban organizando las Reducciones en las remotas comarcas del Guayrá, nos dice el P. Montoya que eran las que hubieron de desamparar con tanto duelo en la invasión de los paulistas «muy lindas y suntuosas iglesias» (1); y refiriendo los sacrilegios de aquellos desalmados piratas, añade: «Llegaron al despoblado pueblo, »embisten con las puertas de los templos, y como hallaron resisten»cia en abrirlas... hicieron pedazos las puertas, que su labor y her»mosura pudiera recelar su atrevida mano... embisten con los reta»blos, derriban sus columnas, dan con ellas en tierra, y á pedazos las »llevaron para guisar sus comidas...»—Y de los tiempos posteriores dice el Dr. Xarque: (2) «La inclinación al culto de su santo Templo »es tanta, que repetidas veces instan á su Cura para que les deje »renovar la iglesia ó fabricar otra mejor. Y en obteniendo las licen»cias necesarias, se convocan unos á otros á juntar los materiales, »derribar en el monte las maderas necesarias para levantar á Dios »casa tan digna, que cada pueblo quisiera que fuera mejor la suya. »Y con este celo, si ven que en otro templo hay ornamento, lámpara, »retablo ú otra alhaja que no tengan en su iglesia, no paran hasta »conseguirla semejante ó mejor, fatigando sus fuerzas, y atenuando »su pobreza hasta quitarse el bocado de los labios, porque haya con »qué comprar telas y piezas de Plata, que es menester llevarlas desde »Potosí ó Lima, casi mil leguas, con excesivos costos».

Con este celo tienen «tales iglesias, que parece increíble á los »que las ven el que no las hayan fabricado grandes artífices. Son las »más de tres naves, y algunas de cinco, y las hay con crucero y me»dia naranja, cubiertas todas de madera, son muy capaces y claras. »La que más tiene cinco altares, porque ni son necesarios muchos, »ni fuera posible conservarlos todos con igual adorno, curiosidad y

(1) **Conquista espiritual §. XXXVIII.**
(2) **Part. III, cap. XX, núm. 1.**

»limpieza que los pocos gozan. Tienen retablos dorados, hechos de »maderas á lo moderno, con ensamblaje de columnas y cornisas en»talladas de diversas figuras y dibujos, con estatuas y pinturas. Son »estos retablos tan grandes como pide el tamaño de la iglesia, cuyas »paredes adornan muchos lienzos de pincel, con guarniciones y mol»duras doradas en que se ven los sagrados misterios, y se aviva la »fe de ellos en los neófitos. Los suelos llanos y tersos, con losas bas»tante bruñidas de piedra, que en algunos Templos tienen media »vara y más en cuadro. Donde no se halla piedra suple el ladrillo, »de que en todos los pueblos se hace lo necesario... El Baptisterio »suele ser como una Capilla bien capaz, con especial curiosidad, »para que desde la puerta de la cristiandad se aficionen á los templos »y ritos sagrados... Según las festividades crece el adorno de los »altares, que consiste en flores de mano, en relicarios y luces, y más »que todo en flores naturales, yerbas muy olorosas y ramos, que dis»tribuídos por todos los suelos y paredes, suplen la falta de colga»duras, y ponen todo el templo muy oloroso, y más cuando le riegan »con agua de azahar, rosa y otras flores y yerbas odoríferas de que »abunda casi todo el año aquel país, cuya fragancia aumentan las »cazoletas, pomos, pastillas y pebetes, que todo concurre en los días »más solemnes.» Todo esto es del Dr. Xarque (1).

Y no se disminuyó este esplendor del culto y hermosura de las iglesias con el correr de los años, como puede verse en algunas descripciones de las iglesias que se han conservado, y en parte en las ruinas que hoy mismo perseveran en san Ignacio miní y otros parajes. Todo lo cual hace ver que, con fundada razón podía decir el P. Cardiel en 1764 (2):

«Las iglesias son esplendidísimas por dentro. Ni sólo los taber»náculos de los cinco altares, sino también las columnas de las naves, »las jambas de las ventanas, las bóvedas y todo el artesón, resplan»decen con variadas esculturas, colores y oro: de modo que cuando »se abren las puertas y penetra dentro la luz del sol, llena de alegría »el corazón tanta majestad.»

(1) Part. III, cap. XVI; núm. 1.
(2) De moribus Guaran. cap. VI.

V

LA MÚSICA

86

La que entre todas las artes nobles más cautivó ya desde un principio los ánimos de aquellos naturales, fué la música. En efecto, en las narraciones auténticas de los Misioneros, tenemos consignado como un hecho, lo que sin un testimonio tan digno de fe, pudiera parecer poética ficción de un ánimo dominado por la fantasía. Los misioneros navegaban por los ríos en pequeñas canoas, y entreteniéndose en tocar á ratos la flauta como alivio de sus fatigas, veían salir de los bosques multitud de indios atraídos por aquélla para ellos nueva melodía, é irles siguiendo largo trecho por la orilla, de modo que tenían ocasión de entrar á conversar con ellos y empezar á atraerlos á la ley del Evangelio.

El primero que entabló la enseñanza de la música instrumental y vocal á los indios ya agrupados en reducciones, fué el hermano Coadjutor Luis Berger, de quien dice el P. Provincial Nicolás Durán Mastrilli:

«Aprendieron los indios con admirable facilidad á cantar y tañer »instrumentos, siendo su primer maestro nuestro hermano Luis »Berger, insigne citarista, quien hace doce años que de la provincia »de Bélgica pasó á nuestra provincia» (1). Tuvo sin embargo, mayor fama y nombre de primer maestro, el P. Juan Vaseo, Flamenco, nacido en Tournai en 1583, que habiendo entrado en la Compañía á 24 de diciembre de 1612, cuando ya era sacerdote desde 1607, pasó al Paraguay en 1616 y murió en la reducción de Loreto á 23 de junio de 1623 (2). Fácilmente se explica su mayor nombradía, porque no solamente era insigne músico y profesor de música en Europa, como que perteneció á la capilla del Emperador, sino, que además parece que dejó sus escritos de música, que duraban en manos de los indios mucho después.

Entre los niños que asistían á la escuela de leer y escribir se elegían algunos de los de mejor metal de voz para la música vocal; y era esto fácil de realizar, porque aunque por lo general no fuesen voces tan buenas como las de Europa, entre tanta multitud de niños que todos los días rezaban la doctrina y cantaban sus cánticos,

(1) Lit. anuuae Paraq. 1626 et 1627, pag. 42.
(2) Sommervogel, Jean Vassaeus.

nunca faltaban algunos de excelente voz. Igualmente se elegían los de mayor robustez de pecho para la música instrumental, hallándo los aptos. Unos y otros pasaban á escuela diferente y superior, que era la de música, dirigida por su especial maestro; y mientras los demás niños iban unos á la escuela de leer y escribir, otros al campo, ellos iban á su lección de canto ó instrumento. Y el oficio de músico era entre ellos de gran estimación, así por el gran gusto que de la música recibían, como porque de esta escuela salían más tarde no pocos de los gobernantes del pueblo, Alcaldes, Cabildantes, etc. «La mayor honra» dice el Padre Cardiel, «que se le puede hacer al »hijo del Corregidor ó del mayor Cacique es hacerle tiple» (1).

Los instrumentos de que usaban eran de todo género: órganos, trompas bajas y agudas, bajones ó fagotes, sacabuches, cornetas y clarines, chirimías, flautas, entre los instrumentos de viento: arpas, liras, espinetas ó clavicordios, violines, laúdes y violones entre los de cuerda; y para algunas danzas, la guitarra, cítara, bandola y bandurria. Tales instrumentos no sólo los aprendían á tañer, sino que también los fabricaban (2).

Con esta música, parte de banda y parte de orquesta, añadiéndose los cantores, se componía un coro que no tenía menos de treinta á cuarenta músicos en cada pueblo, contándose, según el detalle del P. Cardiel (3), en cada coro, cuatro ó seis violines, uno ó dos violones, trompas entre graves y agudas seis ú ocho, cítaras mayores ó rabelones tres ó cuatro; órganos de iglesia, uno ó dos y clarines dos ó tres.

En la música se tocaba el mismo inconveniente que en las demás artes: la cortedad y ninguna iniciativa del indio. Toda la perfección que se les lograba hacer adquirir consistía en leer con exactitud el pentagrama, y ejecutar las piezas elegidas de entre los mejores compositores europeos de España, Italia y Alemania. Pero jamás se vió un músico que de suyo propio inventase ó añadiese el más leve adorno, una pausa, un trinado, una fuga á lo que ejecutaba, cosa que el más mediano cantor ó ejecutante arriesga alguna vez. Ni con ser el maestro de capilla indio, y estar muy bien enterado de su oficio para enseñar, ensayar y dirigir, se halló un solo maestro que compusiera un renglón de música. Lo cual no parecerá tan extraño, advirtiendo que ninguno de los indios acertó tampoco á componer ni una triste copla para cantar, como lo hacen los ciegos y se ve en

(1) Declaración de la verdad, núm. 106.
(2) Xarque, Parte III, cap. XVI, núm. 2; Cardiel, Declaración, núm. 106.
(3) De *moribus Guaran.*, cap. VI, §. *In oppidis.*

los gauchos payadores, ni un verso cualquiera asonante ó consonante de otro en su propio idioma (1).

No obstante este defecto, se lograba con este coro el fin pretendido de honrar el culto divino con el tributo de todas las artes, y mantener el ánimo de los fieles devoto y recogido en las solemnidades sagradas, y despertar en él la alegría y el entusiasmo en cuantas ocasiones se empleaba la música. La destreza que adquirían en la ejecución era admirable; y refiere el P. Cayetano Cataneo, que vino á las Misiones en 1729, que halló entre otros un niño Guaraní de no más de doce años que tocaba en el violín las más difíciles piezas de los compositores de Bolonia que el Padre le ponía delante, sin errar ni en un ápice (2). Y pudo decir el P. Cardiel: «Yo he atravesado »toda España, y en pocas Catedrales he oído músicas mejores que »éstas en su conjunto» (3). Y el Dr. Xarque: «Ni alcanzo que haya »semejante provincia en el mundo, que ningún pueblo carezca de tan »numerosa Capilla de concordes y bien instruidos Músicos, con tal »armonía de instrumentos, que representa una casa del cielo cada »iglesia» (4).

VI

DANZAS

Complemento de la música en sus grandes fiestas eran las danzas públicas. Nada en ellas de lascivo ni desordenado, sino todo muy honesto, así como era muy artístico. No entraban en la danza mujeres, ni tampoco los adultos, sino sólo cierto número de niños elegidos como los músicos de la escuela y divididos en sus cuadrillas; quienes, debajo de la dirección de su maestro propio, ejercitaban su arte para aprenderlo y conservarlo una vez á la semana, y los demás días iban con los otros niños á los trabajos del campo. Las demás personas del pueblo concurrían á estas danzas con la ordinaria separación de sexos como espectadores de un ejercicio gozoso y festivo.

Las danzas en que se ejercitaban no eran bailes vulgares, sino que todas eran danzas de las que llaman *de cuenta*, esto es, figuradas ó simbólicas, en que artificiosamente se representa ó enseña

(1) Cardiel, Ibid. §. *E ludo.* Declaración de la verdad, núm. 106.
(2) Carta á su familia residente en Módena, en Muratori, Cristianesimo felice, Apéndice.
(3) *Declaración*, 106.
(4) *Insignes misioneros.* III. 16. 2.

algo por la vista á los presentes. En cada ocasión ó fiesta, las danzas no eran ordinariamente más que cuatro (1).

He aquí la forma de algunas de estas danzas, como la explican los mismos Padres que las dirigieron. Representaba una danza la pelea de San Miguel contra el rebelde dragón infernal con sus secuaces, llevando el santo arcángel escrito en su escudo el *¿Quién como Dios?* Eran al final vencidos y lanzados al infierno los demonios, y quedaban en la escena San Miguel y sus compañeros triunfantes.—Otra vez aparecían cuatro augustos Reyes que, llamados por la señal de la estrella, venían cada uno de los cuatro diferentes extremos de la tierra para adorar al *Rey de Reyes y Señor de los que dominan;* y encontrándolo recostado en el seno de su amorosa Madre, le humillaban con veneración sus cetros y coronas.—Traían otra vez al centro de la plaza las banderas y algún emblema de la Santísima Virgen, y con varias carreras y revueltas entremezclaban las letras que forman el nombre de María escritas cada una en su propio escudo, hasta que poco á poco las ponían en orden, presentándolas á los ojos de los espectadores de modo que pudiese leerse claramente el dulce nombre de la Reina del cielo: y los mismos autores de esta obra gustosa, doblando á compás la rodilla, é inclinando la cabeza y el pecho, se postraban ante la sagrada imagen de la excelsa Madre que para este fin se había prevenido antes.—Á veces fingían escaramuzas y batallas entre las huestes cristianas y las moras, de tal modo que venciesen las primeras con el auxilio de Dios, y los moros deshechos y puestos en fuga volviesen feamente la espalda, guardando siempre durante el combate la correspondencia de movimientos y ademanes con el compás de la música.—Esta es la descripción del P. Peramás (2).

He aquí la del P. José Cardiel (3), quien advierte que en estas danzas aparecían vestidos los danzantes con los trajes propios de las diversas naciones que querían representar, unos de español, otros de ruso, húngaro, turco, moro, persa ú otras naciones orientales. La primera danza suele ser de uno solo, que se presenta vestido de español. Es danza grave y seria, y comprende de diez y seis á veinte evoluciones al son de la cítara.—Salen en seguida ocho ó diez Turcos ó de otra nación en ademán de pelear con el alfanje desenvainado ó tremolando sus banderas al compás del clarín.—Otros diez y seis ó veinte se presentan con instrumentos en las manos: dos con cítaras,

(1) Cardiel, *Declaración de la verdad*, núm. 101.
(2) De admin. guaran. §§. XCI-XCII.
(3) De moribus guaran. cap. VI. §. Prima saltatio.

dos con liras y otros con diversos otros instrumentos. Cada par va vestido con traje de diferente nación. Tocan sus instrumentos y danzan al mismo tiempo, callando mientras tanto lo restante del coro; y unas veces se disponen en una ó en dos hileras, otras en cuatro, otras en cruz, otras en círculo.—La cuarta danza es de nueve Ángeles, cuyo jefe es San Miguel, con espadas y escudos en los que llevan escrito *¿Quién cómo Dios?* En frente se ponen otros tantos demonios armados de negro, con serpientes y llamas pintadas encima. Cuando se abocan á parlamento y Lucifer se ensoberbece, se oye tocar fieramente el clarín, que ya no cesa durante toda la batalla. Pelean á compás, y disponen su tropa en variadas figuras. Vence Miguel y sus Ángeles, y los demonios caen derrotados. Vuelven á levantarse y empeñan de nuevo la lucha; pero finalmente son lanzados al infierno que en una hoguera envuelta en humo está representado cerca de allí. Mientras los Ángeles, cargados con sus armas y las de sus enemigos, mueven su ejército en círculo, aparece la imagen del Niño Jesús sentado en su trono, á cuyo lado hay un coro de músicos que cantan el *Jesu dulcis memoria.* Acércanse de dos en dos los vencedores con paso ordenado y le ofrecen los despojos. Todo lo cual se hace al compás de la música.

Añade el P. Peramás que celebrando el General Cevallos fiestas públicas en el pueblo de San Borja por el advenimiento al trono de Carlos III de España, hizo llamar de los pueblos á los cantores y danzantes Guaraníes. Los cantores ejercitaron sus funciones en las fiestas de iglesia, y los danzantes lucieron su habilidad en la plaza durante varios días delante del general, de los capitanes y soldados y de un concurso innumerable de gente; presentando seis danzas diversas cada día, sin que se repitiesen ni una vez en todas las fiestas; «pues eran» dice el autor «de aquellos á quienes el Padre José »Cardiel, según voz común, había enseñado hasta setenta diversas »danzas alegóricas» (1).

VII

MINISTROS DE LA IGLESIA

Como aun la misma ley española lo prescribía (2), en cada pueblo había un sacristán principal indio con cargo de guardar los ornamentos sagrados y cuidar del aseo del templo. Debajo de su cuidado

(1) De administration, guaran. § XCIV.
(2) Ordenanzas de Alfaro, Ord. 48. Ley 6, tít. 5, lib. 6, R. I.

y dirección estaban otros sacristanes menores que le ayudaban é iban aprendiendo, y también los seis monacillos, á quienes servía de maestro y tenía en escuela para que aprendiesen las ceremonias sagradas (1). Enseñábales además á reparar los ornamentos sagrados, para lo cual no sólo aprendían á cortar y coser toda clase de ropa de lino y seda, sino también el bordado; y así ellos eran los que intervenían cuando había que hacer algún trabajo delicado, y los que, con las telas finas traídas de Europa, arreglaban toda clase de vestidos, sea para las danzas de que hemos hablado, sea los suyos propios (2). Y en esta parte había tanta destreza en las Doctrinas, que hubo ocasión en que, habiendo de quedar inutilizado un ornamento por falta de algún trozo más de tela tejida con hilos de oro y labores, pidió uno de los indios la muestra, y habiéndola deshecho para hacerse cargo de ella, se comprometió á tejer de aquella contextura cuanto fuese menester y lo hizo á toda satisfacción.

Los ornamentos y todos los utensilios que servían para el culto divino, se mantenían con la mayor limpieza y con todo el esplendor posible. Así por ejemplo, «todas las alhajas que sirven al Bautismo »se procuraba que tuviesen especial curiosidad y que no se ocupa»sen en otro ministerio; y no sólo las crismeras, sino la concha con »que se echa el agua consagrada, las fuentes, aguamaniles, salero »y otros, que fuesen de plata: los capillos, toallas y demás lienzos, »con grandes puntas y todo primor labrados: aguas olorosas y per»fumes, etc., de suerte que todo avivase la fe y aficionase á los sa»grados ritos» (3). «Con semejante aseo estaban siempre todas las »albas, amitos y manteles de los altares, sin tolerarse en ellos gota »de cera ó mancha alguna: y si acaso caía, se ponían otros mante»les más limpios. Para barrer y regar la iglesia, había muchas per»sonas señaladas, que la tenían todos los días como las salas más »principales de un palacio» (4). «Todos los altares», dice el P. Cardiel (5), «están adornados con candelabros de plata. De los cinco »colores de la Iglesia hay tres frontales para cada altar y otros »tantos ornamentos sacerdotales distinguidos con preciosas cintas: »de primera clase, de segunda y de uso ordinario.»

Los monacillos eran seis, y todos ellos asistían en el presbiterio en la misa cantada; dos respondían, dos llevaban el incienso y naveta,

(1) Xarque, Parte III, cap. XVI, núm. 4; Relación de las Misiones. §. Reliquum diei.
(2) Relación de las Misiones. § Iamvero.
(3) Xarque, part. III, cap. XVII, núm. 2.
(4) Id. cap. XVI, núm. 5.
(5) De moribus Guaran. cap. VI, § Altaria.

y otros dos los ciriales, que, como los incensarios, eran de plata. En las misas de cada día, para el altar mayor asistían cuatro de ellos, y para los laterales, dos. Su vestido propio cuando servían al altar era zapatos, medias, sobrepelliz de lino y sotanilla del color del frontal, rojo, violeta, verde ó negra. Los sobrepellices de uso diario eran sencillos; pero en las fiestas mayores eran bordados y con muchos adornos (1).

Los sacristanes estaban exentos de tributo según Cédula real (2). Uno de ellos vivía siempre en la casa parroquial para acompañar al Padre en los casos en que era llamado de noche á asistir á enfermos (3).

Dado el aprecio que los Guaraníes tenían de las cosas santas, no había para los padres y para la familia de un niño mayor satisfacción que el verlo elegir para monacillo y aparecer en el presbiterio en las funciones sagradas; como también estimaban notablemente el oficio de cantor, que venía á ser como especie de nobleza, así por ocuparse en las alabanzas de Dios, como por llevar consigo la instrucción mayor, pues acólitos y cantores eran tomados de los más aptos alumnos de las escuelas.

VIII

EL DOMINGO

89

Al domingo llamaban los Guaraníes *día de fiesta* por antonomasia (4). Al abrirse los domingos la iglesia por la mañana, entraban al punto las personas mayores solas y repetían el catecismo como lo hemos declarado en otro lugar, mientras los niños hacían otro tanto en el patio parroquial y las niñas en el cementerio. Seguíase el *Asperges* con capa pluvial y la misa mayor, que cantaba el Cura con todo el coro de músicos, asistiendo en el presbiterio los seis monacillos: y en ella se celebraban los matrimonios cuando los había, y se predicaba sermón todos los domingos. Después de la consagración, el coro cantaba algún himno ó motete en latín ó castellano, y algunas veces en su idioma Guaraní; y como la música estaba aco-

(1) Cardiel, De moribus Guaran. cap. VI ,§ Altaria; Relación de Misionei, § Iamvero. Xarque, part. III, cap. XVI, § 4.
(2) Ced. de 2 de Nov. de 1679: Apénd. núm. 7.
(3) Cardiel, Declaración de la verdad, núm. 80.
(4) De moribus Guaran. cap. XI, § Post numeros.

modada al sentido de la letra por los mejores maestros de Europa, y los cantos de la Iglesia respiran devoción, siempre excitaba en el pueblo sentimientos de gran piedad. Rezábase al fin el Acto de contrición y cantábase el *Bendito* con toda la música. Repetía luego el sermón á los hombres y niños uno de los cabildantes en el patio, y á las mujeres y niñas uno de sus alcaldes en el cementerio, según se ha dicho; y á continuación contaban los Secretarios á todos los presentes para averiguar si alguien del pueblo había faltado á Misa: lo cual era tanto más fácil de saber, cuanto estaban en la una parte los hombres distribuídos y colocados por cacicazgos, y separados de ellos y distribuídos de la misma manera los niños; y en la otra, separadas también y distribuídas por cacicazgos, las casadas, las viudas y niñas (1). Cuando se notaba la falta de alguno, se averiguaba la causa de los que la podían saber y se anotaba para justificarla á su debido tiempo: y si había faltado sin legítima causa, había de sufrir el castigo, como lo prevenía la ley española (2). Pasado algún tiempo, se celebraba la segunda Misa á la que asistían los convalecientes y los que habían llegado tarde del campo, ó por alguna otra causa habían tenido impedimento para asistir á Misa mayor.

El resto de la mañana se destinaba á conferir sobre el estado del pueblo y las disposiciones necesarias para la semana entrante.

Después de la comida del mediodía tenían sus juegos públicos y el ejercicio militar. El juego más favorecido era el de pelota, y usaban pelotas de goma, con la particularidad de que, en vez de jugar con pala ó con la mano abierta, usaban para rebatir la pelota de la parte anterior y superior del pie. Los ejercicios militares y revista tenían lugar todos los domingos, hallándose presentes el Cura y el Compañero; y uno de los domingos de cada mes se elegía para tiro al blanco (3). Ocupaban lo restante de la tarde los bautismos, los ejercicios de la Congregación y el Rosario de la Santísima Virgen, á lo cual se añadía una breve exhortación propia para fomentar la devoción de esta celestial Señora con algún ejemplo en confirmación de ella (4).

(1) Relación de Misiones § Orto iam sole.
(2) Ley 16, tit. 3. lib. 6. R. I,
(3) Órdenes de los Provinciales citadas en el cap. VII, § V.
(4) Relación § Orto iam.

IX

CONGREGACIONES

90

Son las Congregaciones cuerpos orgánicos que por la vitalidad de la Iglesia se forman en su seno, y en las que se juntan los fieles que desean vivir con más perfección, añadiendo al cumplimiento de sus obligaciones la práctica de alguno de los medios de santidad de que tan fecunda es la religión cristiana.

En las Doctrinas se hallaban establecidas dos Congregaciones: una de San Miguel Arcángel y otra de la Santísima Virgen.

A la de San Miguel eran admitidos los niños y niñas desde doce años y permanecían en ellas hasta los treinta. A la de la Santísima Virgen con la advocación de alguna de sus fiestas, podían ingresar en pasando de treinta años, habiéndose señalado en observar las virtudes de congregantes. En una y otra se recibían y conservaban sólo personas que fueran probadas en piedad y buenas costumbres.

Los congregantes confesaban y comulgaban cada mes, y también para la fiesta principal de la Congregación, que se procuraba celebrar con toda la devoción y lucimiento posible. Y podía hacerse así, porque había pueblos en que los congregantes llegaban hasta ochocientos. Elegíanse cada año Prefecto, Asistentes y los demás oficios propios de la Congregación.

Los domingos por la tarde tenían sus juntas ordinarias en que se ejercitaban en las prácticas piadosas acostumbradas en tales Congregaciones, y un Padre les hacía una plática para exhortarles á cumplir con los deberes de fervorosos congregantes. Como más aventajados en virtud, eran también los congregantes los que más se señalaban en obras de misericordia, en dar limosnas, en asistir á los enfermos y velar á los difuntos.

El día de la admisión les entregaba el Misionero la misma carta de esclavitud de la Virgen que ellos habían presentado ofreciéndose al servicio de la Reina del cielo; y ellos la guardaban, llevándola siempre al pecho con singular estima. Y no había castigo de mayor sentimiento para ellos, que el haberles de quitar el Padre la carta de esclavitud y borrarlos de la Congregación por no corresponder su conducta á las obligaciones de congregante. Ni había á su juicio más clara y convincente respuesta cuando eran acusados de alguna falta, que el hacer ver que eran congregantes, como que en uno que

se había consagrado á la Madre de Dios y se le mantenía fiel, no se habían de presumir en modo alguno obras menos cristianas ó reprensibles. La promulgación del nuevo Prefecto se hacía entregándole el estandarte en que se hallaba pintada la imagen de la Santísima Virgen (1).

Cuán agradables fuesen á Dios estas Congregaciones lo mostró el hecho de haber manifestado el Señor expresamente que no se había condenado ninguno de los que habían perseverado en ellas (2).

X

91 SEMANA SANTA

Las solemnidades que la Iglesia católica celebra en la semana Mayor ó Semana Santa, eran para los Guaraníes de gran recogimiento y piedad.

Purificaban su conciencia todos en el tiempo precedente con la recepción de los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, con la que, según el privilegio que tenían del Sumo Pontífice, cumplían con el precepto pascual; y avivaban su fe asistiendo á los sermones que en tiempo de Cuaresma se predicaban no sólo el domingo, sino también otros dos días entre semana, miércoles y viernes, y acompañando el deseo de enmendar sus costumbres que les había despertado la exhortación con actos de fervorosa penitencia, tomaban en tales días, que conmemoran la pasión del Señor, una recia disciplina, ordinariamente de sangre.

Las funciones de los tres últimos días se hacían conforme al Ritual, empleando en ellas gran solemnidad, con todo el coro de los músicos en cuanto á la parte de voces, pero con sólo el acompañamiento de los instrumentos más graves. Al acabar el *Miserere* en el oficio de tinieblas hacíase ruido, mas éste no era otro que el de los azotes que un gran número de gente tomaba por su voluntad.

El Jueves Santo por la noche se predicaba sermón de Pasión y en seguida se ordenaba la procesión de Pasión. Preveníanse treinta ó más niños de nueve á diez años con vestido talar, cada uno de los cuales llevaba alguno de los instrumentos con que fué atormentado

(1) Relación de las Misiones § Orto iam; Cardiel, De morib. Guaran. capítulo VI § Duae sunt; Xarque, part. III, cap. XV, § 5.
(2) Montoya, Conquista espir. § XLI.

el Señor, é iba acompañado de dos hachas una á cada lado. Ordenados en el patio parroquial, y pasando por delante del Preste, que estaba revestido con capa pluvial y sentado junto á la iglesia, entraba en la iglesia el primer niño que llevaba las cuerdas con que ataron á Nuestro divino Redentor, y con lamentable voz decía en su lengua Guaraní y en canto acompasado: *Estas son las prisiones con que Jesús nuestro Redentor se dejó atar por nuestros pecados. ¡Ay, ay, Salvador mío y Señor mío!* Llegado al centro de la iglesia y puesto frente al tabernáculo, hincaba la rodilla y salía después al pórtico. Venía luego el segundo niño llevando una figura de mano, y cantando decía: *A la cara de Jesús dió esta mano una bofetada, y por nuestros pecados la sufrió el Redentor. ¡Ay, ay, Salvador mío y Señor mío!* Así pasando los demás, y acabados todos, seguía la procesión alrededor de la gran plaza y entonaban los músicos el salmo *Miserere*. Iban saliendo conducidos por los indios diferentes pasos de la Pasión, que en buen número y labrados de cuerpo entero por ellos mismos, había en todos los pueblos. Al presentarse la imagen del Señor azotado y atado á la columna, y de la Virgen Santísima que cerca de allí aparecía llena de dolor, excitábase un gran llanto de las mujeres por toda la plaza, y desde entonces acompañaba la procesión hasta su vuelta á la iglesia un terrible estrépito de azotes con que multitud de disciplinantes despedazaban sus carnes, mientras continuaba el lúgubre son de las trompas y el canto del *Miserere*. En medio de todo esto, el orden y el silencio en esta procesión, como en todas las de los Guaraníes, era admirable; y aun para que en nada se perturbase aquel concierto, no se permitía que ningún disciplinante fuera en el cuerpo de la procesión; sino que todos quedaban á la parte exterior de las filas. Al llegar á los puntos de la plaza donde había cruz, se suspendía un poco la procesión, se cantaba algún devoto himno propio del tiempo, y se terminaba con la oración de Pasión cantada por el Preste (1).

La devoción á la Pasión del Señor, y la costumbre de celebrar la Semana Santa con semejantes procesiones y con rigurosa mortificación corporal echó tan hondas raíces entre los Guaraníes, que en 1818, cincuenta años después de haber sido expulsados los Jesuítas, halló un testigo presencial viva la misma piedad en los habitantes de las Misiones orientales del Uruguay, y presenció análogas escenas, que describe en el tomo IV, pág. 342 de la *Revista trimensal do Instituto geographico e historico brazileiro*. El escritor se muestra

(1) Cardiel, De morib. Guaran. cap. VI, § Pleno musicorum; Xarque, part. III, cap. XVIII, núm. 8.

asombrado de aquellas durísimas penitencias; y juzgándolas con el criterio del siglo XIX y de la impiedad, las censura y hasta las trata de bárbaras y salvajes; pero el espíritu del siglo no puede conducir á juicio recto en esta materia que no entiende, como tampoco otras muchas; y sólo prorrumpe en juicios erróneos y escándalos farisaicos.

Cuanta había sido la tristeza y duelo con que los Guaraníes acompañaban los padecimientos del Salvador, otra tanta era la alegría que les traía el recuerdo de su gloria y triunfo en la Resurrección.

Ya el día de Sábado Santo, luego de sacar fuego del pedernal conforme al oficio de aquel día, se encendía una gran hoguera en el pórtico de la iglesia; y tan pronto como el Sacerdote había bendecido aquel fuego nuevo, se arrojaban alegres á la hoguera, y arrebatando cada uno su tizón, lo llevaban á sus casas. Al amanecer del día de la Resurrección concurrían todos al templo, oyéndose resonar por todas partes flautas y tamboriles. Hallábase la iglesia engalanada con multitud de luminarias y con vistosas colgaduras. En dos tronos se veían colocadas las dos estatuas, una del Salvador, otra de la Virgen sin mancilla, su benditísima Madre. Por un lado salía de la iglesia y emprendía su procesión alrededor de la plaza el Sacerdote con el coro de los músicos y la multitud de los hombres del pueblo llevando la imagen del Salvador: por el lado opuesto salía la muchedumbre de las mujeres con la estatua de la Virgen delante. Los Oficiales del Cabildo y de la milicia tremolaban cuanta bandera podían haber á las manos, los acólitos no cesaban de hacer resonar sus campanillas, y se oían continuamente las armonías de los instrumentos y las voces de los cantores que repetían el *Regina caeli laetare*. Cuando entrambos grupos habían adelantado el espacio de dos caras de la plaza en su camino alrededor de ella, llegaba el momento del encuentro de la Madre con el Hijo divino, á quien, inclinándose tres veces hacía reverencia, y todo el pueblo con ella hincaba las rodillas al Señor resucitado. Agregábase una danza alegórica muy devota, y entraba entonces toda la procesión en la iglesia á la Misa solemne y sermón propio del día (1).

Lo que en ésta y semejantes circunstancias mayor consuelo daba á los Misioneros, era el ver una multitud de fieles que de su propia voluntad y convenientemente dispuestos, se acercaban á recibir la sagrada Comunión; porque sabían muy bien los indios, como con esmero se lo inculcaban los Padres, que siendo verdad que Dios se complace con el culto externo y con las mortificaciones corporales, y por esto tiene ordenados los ritos y penitencias en su santa Iglesia; es mucho más aún lo que le agrada la enmienda de las costumbres y la unión con su divina Majestad, que se verifica por la recepción digna de este santísimo Sacramento (1).

(1) CARDIEL, De morib. guaran. cap. VI. § In Resurrectione.

XI

CORPUS

92

Donde entre todas las fiestas del año lucía preferentemente la piedad y suave devoción de los Guaraníes, era en la fiesta del Santísimo *Corpus Christi*. El día precedente se cantaban solemnes Vísperas, dividiéndose los músicos en tres ó cuatro coros que alternaban en los salmos, y asistiendo todo el pueblo. Seguíase alguna danza en la plaza y el Rosario de la tarde. Antes de amanecer el día de la fiesta, el repique solemne de campanas despertaba á todo el pueblo. Después de confesados los que habían de comulgar y no lo habían podido hacer en los días antecedentes, y de alguna devota danza como la tarde pasada, mientras el pueblo se acababa de congregar en la plaza; entraban todos á la iglesia, y se celebraba la Misa con toda solemnidad y con el lleno de instrumentos y voces, habiendo en ella sermón y comulgando multitud de personas después de la comunión del Sacerdote.

Hasta aquí la fiesta se asemejaba á las demás de entre año; pues en todos los días más solemnes que celebra la iglesia durante el año se procedía de modo análogo al que acabamos de explicar. Únicamente se diferenciaba en el número mayor de comuniones.

Pero lo que daba su carácter á la fiesta Guaraní en este día era la procesión que tenía lugar al fin de la Misa solemne. Para ella se había preparado con vistosa curiosidad la gran plaza. Días antes habían salido al bosque y acarreado troncos y sobre todo gran cantidad de ramaje verde. Con cañas y maderas labradas y pintadas formaban dos paredes paralelas de enrejado convenientemente separadas por todo el trayecto que había de recorrer la procesión. De trecho en trecho se levantaban entre una y otra pared arcos triunfales, y á

(1) Relación de las Misiones, § Plus aequo.

veces cúpulas de diez metros de alto. Todo este armazón se revestía de verdura y flores, y cada arco corría á cuenta de un cacique con sus vasallos, esmerándose todos en el adorno del suyo. Al mismo tiempo se habían afanado en cazar y traer vivos cuantos animales podían haber á las manos: papagayos, avestruces, quirquinchos, y á veces las fieras más bravas (1) atadas en aquellos arcos, eran los tapices y colgaduras que solemnizaban la fiesta: las aves de toda especie y hasta los peces de los ríos hacían que sirviesen en esto á su Criador (2). Y el que más no podía contribuía para el adorno con gallinas, perdices, pavos y otros animales comestibles. Sin contar con el adorno de los animales vivos, agregaban las frutas más exquisitas que podían recoger y las legumbres, semillas y raíces de sus sementeras. En lo alto de los arcos se dejaba ver una imagen principal de algún santo, obra de pintura ó escultura, y otras menores á su alrededor. El suelo estaba alfombrado de flores y yerbas olorosas. Las mismas plantas que en seguida les habían de servir para sus sementeras las disponían ó en altarcitos que formaban con la imagen de algún santo, ó á veces en esteras dispuestas de modo que pasase por ellas el Sacerdote que llevaba el Santísimo Sacramento. Los animales vivos, los frutos de la tierra y aun algunas obras que artificiosamente preparaban para este día, querían que estuviesen en el camino por donde pasaba Jesucristo en persona, para que fuese reconocido como Rey de cuantas criaturas había en su tierra: las semillas, para que él las bendijese y prosperase el fruto que de ellas habían de cosechar. A los cuatro costados de la plaza se disponían cuatro altares adornados con mucha curiosidad y más devoción, y coronados también de su cúpula.

Abrían la procesión algunas compañías de soldados con todas sus insignias, con cajas y clarines, que á sus tiempos hacían salva y batían banderas. Venía luego la procesión propiamente tal con pendones, cruz parroquial y palio bajo del cual iba el Señor llevado en manos del Sacerdote. Delante se ordenaban los niños en dos hileras con las manos puestas, siguiendo unos á otros en igual distancia y gobernados por sus Superintendentes. A continuación los hombres del pueblo con sus velas en las manos. Luego la congregación de San Miguel con su estandarte é insignias y las andas propias del santo: y á lo último la congregación de la Santísima Virgen, donde venían los Caciques, Capitanes y las personas más virtuosas del

(1) Xarque part. III. cap. XVIII, núm. 2.
(2) Carta anua del P. Prov. Diego de Torres sobre la nueva reducción de San Ignacio guazú en 1613.

pueblo. Después del palio junto al cual caminaban los acólitos revestidos y si algún eclesiástico acertaba á concurrir, venía con luces el Cabildo con su Corregidor, Alcaldes, Regidores, Alguaciles, Fiscales de la Doctrina, y Oficiales de milicia, todos con sus trajes de gala. Cerraban la procesión las mujeres. «Lo más precioso de esta procesión» dice el Dr. Xarque (1) «y lo más grato al Señor á quien »se festeja, es la suma devoción que en ella se observa... Toda esta »multitud se mueve con tal silencio, que no hay persona, ni aun mu»chacho, que hable una palabra ni obre una acción poco digna de »hacerse delante de Cristo sacramentado.» Iban todos con las manos junto al pecho, los ojos no divagando alrededor, sino modestamente recogidos: la voz ocupada no en vanas palabras ó en risas, sino en cánticos sagrados. De tiempo en tiempo incensaban algunos de los acólitos, y alternaban con ellos otros derramando flores delante del Santísimo; ó arrojando hojas de árboles olorosos, ó también granos de maíz tostado que con estrépito peculiar se abrían en forma de una flor.

Cuando el Sacerdote empezaba á caminar con el Santísimo Sacramento en las manos, resonaban cuantos órganos, arpas, cítaras, trompetas, flautas y tambores había en el pueblo. Al llegar á la primera capilla de las esquinas; depositaba la custodia sobre la mesa de altar, la incensaba, y después del canto de los músicos, entonaba la oración de Sacramento. Sentábase luego el Sacerdote y lo mismo hacían los Cabildantes y Oficiales de milicia; y al punto se adelantaban vestidos de gala los danzantes, ocho, diez ó más, y ejecutaban una de las devotas danzas alegóricas que tenían sabidas. En una de ellas salían diez jóvenes con trajes asiáticos cada uno con su naveta de incienso con fuego que no cesaba de humear hasta el fin de la danza. Inclinaban la frente hasta el suelo á usanza de su nación. Dos de ellos empezaban el *Lauda Sion Salvatorem*, y á compás hacían sus pausas interrumpiendo el canto y ofreciendo incienso. Repetían la misma estrofa los demás acompañada de danza. Volvían los dos á incensar mientras cantaban la segunda *Quantum potes tantum aude;* y volvían los otros á la danza repitiendo el *Lauda Sion*. Así se continuaba hasta terminar el himno, alternando el canto, danza é incienso. Acercábanse los dos por fin, repitiendo sus genuflexiones al compás de la música, y depositaban sus navetas en el altar (2). —Otras veces se presentaban cuatro con traje de Reyes, figurando cuatro partes del mundo, con coronas en las cabezas y cetros en

(1) Part. III, cap. XVII, núms. 3 y 4.
(2) Cardiel, De moribus guaran. cap. VI, § Solemnis aeque.

las manos, y llevando escondida en el seno la imagen de un corazón. Hecha su genuflexión á compás, empezaban á cantar el *Sacris solemniis,* y luego ejecutaban una danza grave que no desdijese de la majestad á quien adoraban y de la que representaban. Seguían alternando canto y danza, y sucesivamente ofrecían, postrados ante el Rey de Reyes sus cetros y sus coronas; y á lo último, llevándose de improviso la mano al pecho, le entregaban el corazón (1).—En las demás capillas se detenía también la procesión, y se ofrecían á Jesucristo sacramentado semejantes obsequios, variando los cantos y las alegorías. Al terminar la procesión, recogían cuanto fruto y alimento habían ofrecido al Señor en aquel día y lo ordenaban en el patio parroquial; y esperaban que llegase de la iglesia el Padre, quien inmediatamente lo distribuía para socorro de los enfermos, á quienes luego lo llevaban.

Tal era la devotísima fiesta del Corpus entre los Guaraníes, y se ve que la entablaron desde muy temprano, pues de la reducción de San Ignacio Guazú escribe el Provincial P. Diego de Torres en carta ánua á los dos años de su fundación: «La fe y devoción que »tienen al Santísimo Sacramento es muy particular, y es buen argu»mento de esto la primera fiesta que le hicieron el año pasado en el »día de su santa solemnidad, porque señalándoles en cuadro delante »de la Iglesia el puesto que habían de adornar para la fiesta, los Caci»ques y sus Indios lo compusieron y adornaron á porfía y piadosa »competencia con muchos arcos y otras cosas de ver que los adorna»ban, colgando en vez de tapices y paños de oro todas cuantas me»nudencias tienen de sus cosechas, y muchos animales y caza del »campo, papagayos, avestruces, quirquinchos, haciendo que hasta »los peces de los ríos sirviesen en esto á su Criador y al aparato »de su fiesta.»

Tanta devoción conocida en Europa, mereció del Pontífice Benedicto XIV esta singular alabanza: «Mucho más felices que los grie»gos (que ni siquiera tienen procesión de Corpus) son los cristianos »del Paraguay, cuya piedad en la fiesta y procesión del Corpus difí»cilmente habrá quien la lea que no sienta conmoverse su ánimo con »íntimo y suave afecto de consuelo. Exponela muy bien Luis Anto»nio Muratori en la Relación de las Misiones del Paraguay que dió »á luz en 1743, cap. 15.» (2)

(1) Cardiel. De moribus guaran. cap. VI, § Solemnis aeque.
(2) Ben. XIV, De festis Domini Nostri Jesu Christi, lib. 1. cap .XIII.

XII

FIESTA DEL SANTO

93

En el día de la fiesta de su Santo titular desplegaba cada pueblo aparato militar especial, que se compenetraba con la solemnidad religiosa y es muy digno de ocupar la atención.

Había mayor concurso que de ordinario, porque se convidaban las reducciones más cercanas y de ellas venían tres ministros sagrados para la Misa mayor y el Cabildo entero con muchísima gente del pueblo. Salíanlos á recibir del pueblo de la fiesta los Padres y las autoridades y gente de guerra, con la más lucida cabalgata y con los mejores jaeces y aderezos que tenían. Bajaban los huéspedes en el pórtico de la Iglesia, donde eran introducidos cantando el Te-Deum.

La víspera al medio día se señalaba con solemnísimo repique de campanas, á cuyas alegres voces se juntaban las de los clarines y chirimías, y el estrépito de las salvas, principalmente delante de la casa del Alférez Real, donde estaba ya el Estandarte Real debajo de dosel y con todo adorno. Formábase el acompañamiento á caballo, en que iban quinientos ó más montados, parte del pueblo, parte de los convidados de fuera, usando la milicia en este día de los doscientos caballos de guerra que se debían tener en cada reducción en buen estado para cualquier caso de necesidad repentina, y por emplearse únicamente en este día se llamaban *caballos del Santo.* Precedían algunas compañías de infantería, siguiéndola luego esta lucida tropa de caballería, y así se paseaba por algunas calles el Estandarte Real en manos del Alférez, llevando las borlas los Corregidores convidados ó los Alcaldes del pueblo, y batiendo ante él á trechos las banderas, y haciendo resonar el aire con las aclamaciones militares al Rey: *Toicobengatú ñande Mburubichá guazú:* viva nuestro Rey; *toicobengatú ñande Rey marangatú:* viva nuestro buen Rey; *toicobengatú ñande Rey Fernando Sexto ó ñande Rey Carlos III etc.* viva nuestro Rey Fernando Sexto (1) ó nuestro Rey Carlos III (2), etc. Llegados á la plaza de la Iglesia, se apeaban todos menos el Alférez Real, quien se mantenía á caballo hasta haber entregado el Estandarte al Alguacil mayor. Apeábase entonces, asis-

(1) Cardiel, Declaración de la verdad, núm. 67.
(2) Peramás, De admin. guaran. § XCIII.

tiéndole al estribo uno de los principales Capitanes, y tomando de nuevo el Estandarte á la puerta de la Iglesia, era recibido allí por el Párroco con la ceremonia de la aspersión del agua bendita, primero á él y después á todos sus acompañantes; y luego conducido á la capilla mayor, tenía sitial y alfombra ese solo día. Al entrar en la Iglesia, el coro entonaba el *Magnificat* que se continuaba con toda solemnidad, y al llegar al *Gloria Patri* resonaban cuantos instrumentos había en el pueblo. Terminado el himno, conducía el Alférez su Estandarte á un castillo que se hacía para aquel día en la plaza y donde se colocaba el retrato del Rey. Hacía allí su homenaje y rendimientos ante el retrato Real (1), y luego depositaba el Estandarte en el mismo castillo. Desde este momento empezaban las justas, escaramuzas y ejercicios de armas, las carreras de á pie y de á caballo en honra del Santo y de su fiesta y en celebridad del Estandarte Real, acompañadas de las acostumbradas aclamaciones militares; y continuaban toda la tarde y todo el día siguiente.—A media tarde, cuando se tocaba á las Vísperas solemnes, puestos los Padres á la puerta de la Iglesia, recibían al Alférez Real de la misma manera que al mediodía. Acabadas las Vísperas, continuaban los juegos aun en la noche, entre repiques, luminarias y fuegos artificiales.

Recibíase el día siguiente al Alférez Real con la misma solemnidad para la Misa mayor; en la cual, al llegar el Evangelio, desenvainaba la espada y desnuda la mantenía levantada en alto, acción propia del príncipe cristiano cuya persona representaba aquel día, con la que muda pero elocuentemente protestaba que como autoridad profesaría y defendería el Evangelio con el poder público, así como todos los simples fieles se ponen de pie en testimonio de querer cumplir con sus obras lo que la doctrina evangélica les enseña.—Terminada la Misa y en la misma mañana, tenía lugar un alarde ó simulacro de batalla en la plaza entre tropa de caballería y tropa de infantería. En el centro de la plaza se colocaba en orden un batallón de infantería, habiéndolo cercado la caballería, que tenía además ocupadas las bocacalles. De uno y otro ejército salían los emisarios hasta encontrarse para parlamentar, y como no se llegasen á avenir, se daba la señal de la pelea disparando un arcabuzazo. Arremetían los caballos al centro del batallón, y la infantería usaba de todas sus armas para defenderse, lanzando flechas, valiéndose de los escudos, y hasta disparando las armas de fuego á los pies de los caballos. Después de muchas tentativas y repetidas cargas, llegaba á romperse

(1) Cardiel, ubí supra.

la formación de la infantería, alcanzando alguien á arrebatar una bandera que á todo galope paseaba triunfante alrededor de la plaza, teniéndola siempre desplegada, ejercicio que requería grandes fuerzas. Rehecha la infantería en parte, empeñábase de nuevo el combate, pero dentro de poco, hostigada cada vez con más furia, se declaraba en completa derrota, dispersándose y desapareciendo por todas partes. A la batalla se seguía una danza junto al pórtico de la Iglesia, y luego el convite.

Para estos convites, que tenían lugar también en algunas otras fiestas principales, se prevenían en diversos parajes del pueblo mesas colocadas en los corredores ó soportales que había delante de las casas, señalando á alguno de los cabildantes ó caciques más respetados para que cuidase de todo lo necesario á cada sección. Distribuíase á cada sección de parte de mañana una vaca, que ellos cuidaban de preparar para el convite, añadiendo de su parte legumbres, batatas, mandioca y otros comestibles propios suyos. Algunas veces ellos mismos hacían para esos días pan de trigo, mas era raras veces y en pequeña cantidad, así porque era muy poco lo que sembraban, como porque les repugnaba la complicación de faenas que aprehendían en la fabricación del pan. Cuando todo lo tenían á punto, iban los convidados sección por sección á la casa parroquial, llevando en una mesa la imagen de su Santo y juntamente algunos panes, tortas ó gallinas asadas, y lo colocaban todo con orden en el patio para que el Padre bendijera á los convidados y su convite. Al lado de cada una de estas mesas ó andas ponían en el suelo su bebida, que era una chicha floja encerrada en cántaros rústicos fabricados de calabazas. El mayordomo del pueblo agregaba al lado de los cántaros un tarro de sal, otro de yerba, otro de miel de caña y otro de tabaco en hoja para mascar, con una cesta de mermelada y otra de naranjas. Llegados los Padres, empezaba uno de ellos la bendición, que continuaban los músicos cantando. Luego tomaba cada sección sus mesas y emprendían la vuelta entre el aparato y estruendo de la milicia que los había acompañado. Encontraban en la plaza un escuadrón de caballería, que con carreras y juegos militares los saludaba y obsequiaba, deteniéndose allí un momento, y luego llegaban á su propio lugar, donde poniendo la estatua de su Santo al lado de las mesas, celebraban su rústico banquete. Comían en público sólo los varones; mas de aquellos manjares se enviaba á las casas, donde participaban del convite los demás de la familia (1).

(1) Cardiel, De moribus guaran. cap. VI. § In plerisque.

Por la tarde era una de las acciones obligadas el repartir premios en los juegos. Para esto se disponía en la plaza un tablado donde se colocaban sillas para los Padres y los huéspedes, que habían de ser jueces del mérito y destreza de los que concurrían en la plaza. Al lado de cada uno de ellos estaban los premios en sus montones y á veces en cestas. Corríase la sortija, ejecutábanse representaciones dramáticas y varios certámenes militares y escaramuzas con las aclamaciones de costumbre al Rey, y se procuraba que fuese tal la abundancia de recompensas y el tino en repartir, que no hubiera entre los que tomaban parte en aquellos ejercicios nadie sin algún premio, por corta que hubiera sido su habilidad.

XIII

49

ESTABLECIMIENTOS DE CARIDAD

Los establecimientos especiales de caridad de que nos ha quedado memoria, eran el hospital y el *cotĩguazú* ó casa de refugio.

El hospital, asilo de los enfermos, lo hallamos establecido en los tiempos de grandes contagios que por desgracia cundían tanto entre los Guaraníes. «Acabada la furia de la peste del sarampión», dice el Padre Boroa (1) «quedaban aún [en la reducción de los Santos Már»tires del Caró] muchos enfermos de cámaras, y como el Padre [Je»rónimo Porcel] vió el trabajo pasado que había tenido con los »enfermos, procuró hacerles un hospital donde estuviesen los enfer»mos acomodados: una casa con sus repartimientos y camas acomo»dadas, repartiéndoles en algunas personas de caridad que mirasen »y cuidasen los enfermos, donde el Padre podía acudirles con facili»dad con todo lo necesario. Acudían á este hospital los indios de la »esclavitud de Nuestra Señora á ejercitar su mucha caridad con los »enfermos, á aderezarles las camas; y lo mismo hacían las indias, »barriendo toda la casa, y fregándoles los platos y pucheros en que »comían, lavando las alhajas de los que morían, con grande admira»ción y edificación de ellos mismos». Y semejante cosa dice de Candelaria del Uruguay (2), pueblo de seiscientas familias con cinco mil almas, donde «tenían [los congregantes de la Virgen] el hospital tan

(1) Anua de las reducciones del Uruguay en 1637, en Trelles, Rev. del Archivo, tomo IV, pág. 73.
(2) Ibid., pág. 77.

»limpio y aseado, que causaba devoción ver el consuelo y alegría »con que les acudían trayéndoles leña, y agua, y de comer, con mu»cho cuidado, y siendo los enfermos á veces casi doscientos». Fuera de las circunstancias de peste no parece que fuese usado el hospital, pues la práctica común era ser asistidos los enfermos por un *Curuzuyá*, y visitados frecuentemente en sus casas por el Cura, quien les administraba allí los Sacramentos, y aun afirma expresamente el doctor Xarque la repugnancia que tenían á ser conducidos al hospital, por su gran amor á los de su familia (1).

Cotĩguazú significa ***albergue muy capaz***, y era el edificio ó establecimiento de refugio llamado *casa de recogidas*. Estaba situado en la plaza mayor, separado de la iglesia y enteramente aislado, de suerte que de una parte de la iglesia estaba el cotiguazú, y de la otra el cementerio, casa de los Padres, patio parroquial y patio de oficios. A pesar de haber desaparecido con el tiempo esta casa (2), han quedado bien claramente separados los cimientos de su construcción, como los encontró y delineó en San Ignacio Miri el agrimensor Don Juan Queirel en 1898, y pueden verse en su trazado (3). El cotiguazú estaba destinado á albergar todas las viudas del pueblo que voluntariamente querían vivir allí; las cuales formaban una especie de comunidad gobernada por una superiora anciana: cuando habían de salir no lo hacían sino juntas. Moraban también allí las mujeres de los que estaban huídos ó en viajes de larga duración, si en el pueblo no tenían comodidad de vivir bien por faltarles padres ó parientes que cuidasen de ellas; y también las viudas cuyo proceder era menos ajustado y daba que decir en el pueblo (4). Finalmente, eran enviadas allí las mujeres que habían de sufrir penitencia de reclusión por cierto tiempo. Para todo esto había sus departamentos especiales. La construcción de la casa de refugio ó de recogidas era la misma que la de las casas del pueblo: de un solo piso y con soportales corridos; sólo que éstos daban á la parte interior. Las personas que vivían en la casa de recogidas eran sustentadas con los haberes del común del pueblo. Ayudaban también al pueblo hilando su tarea.

A los establecimientos de caridad podía reducirse la hospedería, donde gratuitamente eran alojados y sustentados los que de otras partes llegaban al pueblo; y en general se puede decir que el carácter

(1) Parte III, cap. XVII, núm. 4.
(2) Doblas, Memoria histórica de Misiones, parte 2.ª, núm. 97.
(3) Traza de las ruinas de San Ignacio Miní, al princ. de este tomo.
(4) Peramás, De administration. guaran. §. XLVII, not.

propio de los Guaraníes era generoso y hospitalario, tan inclinado á socorrer á los necesitados, que compartían con ellos cuanto tenían sin acordarse de sí; y esto no sólo sucedía de individuo á individuo, sino igualmente de pueblos á pueblos.

XIV

95 **EL CURA Y EL COMPAÑERO**

Por ser estas dos autoridades las que intervenían en el gobierno espiritual y en la dirección temporal de los indios, conviene estudiar en especial sus verdaderas atribuciones. El Cura era el único párroco propio de la reducción ó doctrina. El Compañero ó Compañeros (pues algunas veces había más de uno) eran en cuanto á la disciplina religiosa súbditos del Cura, y en el cargo parroquial eran vicarios ó tenientes suyos: y como tales, tenían en lo espiritual la jurisdicción que el Cura les delegaba. Y de la misma manera, por estar constituído el Cura en aquellos pueblos de indios perpetuo asesor que dirigiese las operaciones del municipio, tenía el Compañero en este cargo temporal la parte que al Padre Cura le pareciese conveniente asignarle.

Bien lo entendieron los indios Guaraníes, quienes al Cura, aunque fuese el más joven, llamaban en su expresivo lenguaje *Paí tuyá,* Padre viejo, entendiendo que en él residía la verdadera autoridad de padre y ministro espiritual y de consejero temporal del pueblo; y al Compañero, por más que fuera bien entrado en años, llamaban *Paí miní* ó Padre joven, como que en lo temporal y en lo espiritual estaba subordinado al Cura. Así lo nota el P. Parras: «Al Cura, aunque sea mozo, le dicen *Paí tuyá*, Padre viejo: y aunque sea viejo el Compañero, le dicen *Paí miní*, Padre chiquito» (1). No podía significarse más propia y brevemente el carácter de uno y otro.

La costumbre de tener Compañero empezó mucho antes de que los Misioneros de reducción fuesen Curas colados (2), como se ve en la Instrucción del P. Diego de Torres (3), y en el establecimiento de las primeras Doctrinas, San Ignacio guazú, Loreto y San Ignacio del Guairá. Conforme á las Constituciones de la Compañía y á los

(1) Parras, Derrotero, cap. 5. §. 3, pág. 281.
(2) Vid. infra, §. XVI, nota 1.ª
(3) Apéndice, núm. 40, 41.

mandatos del P. Claudio Aquaviva, se propendió á establecer residencias en que morasen varios párrocos debajo de la dirección de un Superior religioso, como los había en Juli; y ya que esto no fué posible, por lo muy diseminadas que estaban las tribus Guaraníes, se mantuvo á lo menos el principio fundamental de que ningún Misionero quedase solo, sino que todos tuvieran compañero.

El Compañero solía ser un Padre que empezaba á ejercitar sus ministerios, y era puesto debajo de la dirección del Misionero más antiguo y práctico, para que á su lado y con su magisterio se formase para aquella difícil é importante tarea, y fuese á su vez capaz de desempeñarla como principal. Al principio se dedicaba á la práctica del idioma, que, ó no sabía, como sucedía en los que venían ordenados ya de sacerdotes desde Europa; ó si acaso lo sabía por haberlo estudiado durante sus cursos en Córdoba, no tenía en él la expedición que sólo comunica el uso. A los cuatro meses (1) sufría el examen *ad audiendas,* en que se juzgaba si era ya capaz de oír fructuosamente las confesiones en Guaraní: y si el examen era satisfactorio, empezaba á confesar, y luego sucesivamente se ejercitaba en los demás ministerios espirituales ó temporales que le encomendaba el Cura y para los cuales le daba facultad.

Sucedía algunas veces que un Padre encanecido en el oficio de Cura no podía ya con el ímprobo trabajo que llevaba consigo el cargo de la administración espiritual y temporal; y entonces, sustituyéndole otro Cura, le dejaba el Provincial en aquella ó en otra doctrina, como Compañero, con lo que podía disminuírsele el trabajo; y á veces venía á ser segundo Compañero ó auxiliar para lo que pudiese hacer ó se ofreciese, además del Cura y Compañero ordinario. Tal fué entre otros muchos el caso del P. Buenaventura Suárez, santafecino, célebre astrónomo, cuyas observaciones hechas en la Doctrina de San Cosme fueron comunicadas á Europa, donde merecieron singular estimación, y que en sus últimos años estaba de segundo Compañero en Santa María la Mayor (2); y se puede conjeturar que, en este tiempo limaría tal vez algunos apuntes suyos, y recogería nuevas observaciones así astronómicas, como de ciencias naturales, en las que también fué diligentísimo observador (3); aunque sus escritos, excepto el *Lunario de un siglo*, han perecido.

(1) Carta del P. Pedro Sanna, Cura de Corpus, á 12 de Octubre de 1764, Archivo Gen. de Bs A.s legajo *Compañía de Jesús 1806-1728*, etc.
(2) Padres Curas y Compañeros asignados en la 2.ª visita del P. Provincial Bernardo Nusdorffer en 8 de Junio de 1747: Archivo General de Bs As: papeles de Misiones, legajo *Varios*, 1; Visita del P. Querini en 1749, ibid.
(3) Guevara, Historia de la Conquista del Paraguay, libro I, parte 2.ª pág. 73 de la edición Lama.

XV

96 CALIDAD CANÓNICA DE LAS REDUCCIONES HASTA 1655

Mientras las reducciones empezadas á fundar por los Jesuítas desde 1610 se mantenían en el estado de misiones vivas en que predominaban los infieles, y en las que no había plena estabilidad, formando sólo un núcleo de población que poco á poco se había de ir cristianizando; la jurisdicción espiritual en ellas, como es manifiesto, no pertenecía á diócesis alguna, sino que había de recibirse por misión del Sumo Pontífice, como sucede hoy mismo con tales misiones. El religioso destinado á convertir aquellos infieles por la voluntad del rey de España á quien los Sumos Pontífices (1) habían cometido el encargo de enviar varones aptos para la predicación del Evangelio, penetraba allí con la jurisdicción que le provenía del Papa á quien inmediatamente estaba sometido, y ejercitaba todos los ministerios espirituales necesarios, sin depender de diocesano alguno, sino solamente de su Superior.

Mas cuando ya la conversión ó reducción había tomado consistencia, y todos ó la mayoría de los infieles se habían hecho cristianos, es claro que variaba el estado de aquella porción de la grey cristiana: y una de las pruebas podía ser el mismo cambio exterior en virtud del cual eran obligados á pagar tributo, lo cual sucedía en general á los diez años, y en las reducciones de que tratamos á los veinte por privilegio especial (2). La costumbre observada antes del Concilio Tridentino había hecho que los mismos regulares que habían emprendido la conversión quedasen al frente del pueblo ya convertido, sin más requisito que la designación de su Superior y licencia del Rey, Gobernador ó Virrey que lo representaba como patrono, diferenciándose estas Doctrinas de las parroquias únicamente en que no se daban á perpetuidad, sino sólo *en encomienda*, esto es, como interinamente, con calidad de *amovibles ad nutum*. Publicado el Concilio en 1563 y admitido en España y en todos sus dominios sin restricción alguna por Felipe II en ley de 12 de Julio de 1564; apareció al punto la dificultad de poder cumplirlo en las Indias, porque sujetaba los Párrocos á los Obispos en cuanto á la provisión, corrección, visita y remoción (1). No pudiéndose dudar en la práctica que las Doctrinas eran parroquias, era preciso que las abandonasen los regulares, ó que, si quedaban en ellas, estuviesen sujetos á los Obispos; cosas entrambas graves, la primera por faltar en América clérigos seculares que cuidasen de las parroquias; la segunda porque parecía destruir la exención de los institutos religiosos y ser contraria á la disciplina regular. Suplicó Felipe II al Papa que dispensara á fin de que los religiosos pudieran continuar como hasta allí administrando las Doctrinas y confiriendo todos los Sacramentos como si fueran párrocos, sin depender para ello de ningún Obispo, sino sólo de sus Superiores; y así lo concedió el Sumo Pontífice San Pío V por su Breve *Exponi Nobis* de 24 de Marzo de 1567 (2).

(1) Alex. VI. Constitución Inter caetera, 4 Mayo de 1493.
(2) Cédula de 7 de Abril de 1643, confirmada por la de 2 de Noviembre de 1679.

Esta fué la condición en que los Jesuítas del Paraguay hallaron las reducciones al dirigirse por una parte al Guayrá y por otra al Paraná y más tarde al Uruguay. Así se proveían y administraban las que tenían los Padres franciscanos en el Paraguay. Y así continuaron administrándolas los Jesuítas sin oposición hasta que en 1633 fué necesario que defendiesen su legítima posesión en la Audiencia de la Plata, donde era contradicha, pretendiendo que la provisión de aquellas Doctrinas había de tener lugar conforme á las reglas que para la ejecución del real patronato se habían dado ya por varias Cédulas, como la de 4 de Abril de 1609, y la de 6 de Abril de 1629. Oídas ambas partes en la Audiencia, se expidió provisión de que se cumpliese la voluntad del Rey bastantemente significada en enviar á expensas de su Real Hacienda aquellos Misioneros, y se respetase la posesión en que estaban de sus Doctrinas, y que tenían fundada en el Breve del Papa y Cédulas reales (3).

Nuevamente se pretendió despojar á los Jesuítas de las Doctrinas en 1636, y pudo ser con ocasión de las Cédulas de 10 de Junio y 14 de Setiembre de 1634, que tendían cada vez más á establecer una regla uniforme para la provisión conforme al Patronato. En la ocasión presente el fiscal de la Audiencia defendió el derecho de los Padres, haciendo ver que, teniendo el Rey de España el patronato de Indias, y también el privilegio de San Pío V, podía usar del que más conviniese; y pues aquí usaba del privilegio, en nada se perjudicaba su jurisdicción real; y que en favor de los religiosos estaba la costumbre, y posesión y actos positivos ejecutoriados por provisiones reales; y de parte de los contrarios aparecían fines particulares

(1) Sess. 25, cap. 11,
(2) Apéndice núm. 26.
(3) Trelles, Revista del Archivo, tom. II, pág. 133.

é injusticia en la pretensión. La decisión de la Audiencia fué que mientras el Rey no ordenase otro cosa, no hiciese novedad el Obispo del Paraguay, y que si fuese preciso, recurrieran las partes al Consejo de Indias. Esta provisión lleva la fecha de 15 de Julio de 1636, y fué sobrecartada ó reiterada en 25 de Agosto del mismo año (1). Semejante á ésta fué la provisión de no innovar que dió la Audiencia á las pretensiones del Illmo. Sr. Cárdenas en 1645 (2); y como el mismo Prelado hubiese hecho presentar luego una Cédula Real de 18 de Junio de 1650, pidiendo en virtud de ella provisión para obligar á los Jesuítas á la forma del patronato, esta vez la Audiencia se dejó vencer y dió la tal provisión. Mas representando la Compañía que la Cédula Real no trataba del caso en litigio, la Audiencia envió los autos al tribunal Superior del Virrey, y éste dió nuevamente decreto de que no se innovase hasta la definitiva resolución del asunto en el Consejo de Indias, pues tales eran las órdenes expresas que del Rey tenía (3). Esta decisión reprodujo la Audiencia de Charcas en su provisión de 28 de Enero de 1653 (4).

Mientras que de este modo procedían los tribunales reales hasta recibir la última decisión, que se dió en 1654 y se cumplió en 1656; el Papa Gregorio XIII en 1572 revocaba por la Bula *In tanta rerum* todos los privilegios concedidos á los Regulares por San Pío V, que se apartasen de la norma del Tridentino. Y aunque parece que la revocación no alcanzaba al Breve *Exponi nobis*, por ser dado á petición del príncipe y no hacerse expresa mención de él; luego se intentó en el Perú por los Obispos excluir á los religiosos de sus Doctrinas. Mas el Papa Gregorio XIV, habiendo consultado á la Congregación de los Cardenales confirmó en forma específica el privilegio de San Pío V con el Breve *Exponi siquidem* á 16 de Setiembre de 1591. Más tarde, el Sumo Pontífice Gregorio XV, por la Bula *Inscrutabili*, de 5 de Febrero de 1622, sujetaba absolutamente á la jurisdicción del Obispo diocesano y á su corrección y visita todos los regulares que tuviesen cura de almas. Ni aun así constó que se revocase el privilegio piano: tanto más cuanto el año de 1625, en Breve *Alias* de 17 de Febrero, mandó Urbano VIII suspender en los reinos de España la Bula *Inscrutabili*. Por estos motivos se pidió más adelante declaración de la duda: y la Sagrada Congregación del Concilio respondió en 14 de Mayo de 1648: *A lo 3.°*

(1) Apénd. núm. 30.
(2) Trelles, Revista del Archivo, tom. II, pág. 123.
(3) Buenos Aires; Arch. gen. leg. *Compañía de Jesús / Cédulas Reales / 1.*
(4) Ibid.

Hase de tratar con Su Santidad sobre si quiere declarar que el privilegio no ha sido revocado; pero en todo caso no aprovecha sino allí donde hay falta de párrocos (1). De manera que hasta entonces no constaba con claridad que hubiese sido revocado. Como, por otra parte, las Doctrinas y, en general, las tres diócesis de Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, estaban faltas de clero secular que pudiese servir en las parroquias, en ellas había de ser valedera su aplicación.

XVI

CALIDAD CANÓNICA DE LAS DOCTRINAS DESDE 1655 EN ADELANTE

Ventilada suficientemente en el Consejo de Indias la cuestión que en estas provincias se estaba agitando años hacía y que había sido ocasión de muchos disturbios sobre si totalmente se había de sujetar la provisión de las Doctrinas de religiosos á la forma de presentación por el patrono é institución por el Ordinario, previo examen; ó convenía seguir usando el privilegio piano; se resolvió expidiendo la Cédula Real de 15 de Junio de 1654.

Hablando en ella expresamente de las Misiones de Guaranís en el Paraguay al cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, se determinaba: 1.° que en adelante habían de tener calidad y nombre, no de reducciones ó misiones, sino de doctrinas ó parroquias, y proponer los Prelados regulares tres sujetos de toda satisfacción para cada una, de los cuales el Gobernador había de elegir uno y presentarlo en nombre del Rey, para que en virtud de la presentación, le diese canónica institución el Obispo; 2.° que el doctrinero religioso quedaba sujeto á la jurisdicción y visita del Obispo en cuanto al oficio de cura; 3.° que la remoción de los sujetos quedaba libre al Prelado regular; de suerte que, cuando tuviese causas para ejecutarla, lo pudiese hacer sin manifestar sus causas al Gobernador ni al Obispo. Solamente se le ponía la obligación de presentar otros tres religiosos, para que de nuevo eligiese y presentase uno el Gobernador, y lo instituyese el Obispo. Eran, pues, los Misioneros Curas colados, y sin embargo, amovibles *ad nutum* (2). Añadióse un párrafo

(1) Muriel, Ord. 112.
(2) El ser curas colados y no ser perpetuos ha parecido á algunos increíble anomalía; pero se verá expresamente afirmado en un capítulo de la Cédula Real

sobre que el Gobernador *«ha de poder visitar todo el distrito de »que se componen las dichas Doctrinas»* (1), en el cual resalta patentemente cuán malos vientos soplaban contra la Compañía de Jesús por aquellos días en la Corte, y cómo se tenía por cierta ó á lo menos por probable la acusación presentada por los contrarios, de que los Jesuítas «se introducían en la jurisdicción... secular... lo que »resulta ser incierto, y justificado lo contrario» dice la Cédula de 28 de Diciembre de 1743 (2). Pero en aquella sazón menudeaban tanto las calumnias é intrigas contra los Jesuítas, que aun tratándose de materia diversa, se insinuaba el recelo de que no pudiesen los Gobernadores visitar aquel distrito, cuando lo habían visitado casi todos los Gobernadores del Paraguay, lo acababa de visitar Láriz en 1647, y había sido instado Garavito para que lo visitase, con gran empeño de los Padres y gran sentimiento de que no accediese á la visita (3).

Desde esta fecha las Reducciones quedaron en la calidad de parroquias, pero con dos diferencias: una, que no estaban proveídas por concurso, aunque sí debían ser examinados y aprobados por el Obispo los tres que nombrase el Prelado regular; otra, que en la remoción dependían únicamente del Prelado regular. Lo primero, podía en rigor conciliarse con el Tridentino, pues aunque la regla general para la provisión de parroquias sea el concurso, no deja de ofrecer cabida para algunas excepciones. Lo segundo no parece que se pudiese hacer sin especial dispensación apostólica; y en esto sin duda hubo de usarse del privilegio de San Pío V.

De tal manera acusaban los enemigos de la Compañía á los Pa-

del patronato, fecha á 1.º de Junio de 1574, y reproducida ó mencionada en todas las posteriores. Dice así: «En vacando el beneficio curado ó simple, ó administración de hospital... ú otro cualquier beneficio..., el Prelado mande poner carta de edicto para que los que quisiesen oponerse á él se opongan...: y de los... que al Prelado pareciese ser competentes personas..., habiéndolos examinado..., elija dos personas...; y la nominación de los dos así nombrados se presente ante nuestro Visorrey, ó ante el Presidente de nuestra Audiencia Real, ó ante la persona que en nuestro nombre tuviere la Gobernación superior de la provincia... para que de los dos nombrados elija uno; y esta elección la remita al Prelado, para que conforme á ella, y por virtud de esta presentación, EL PRELADO HAGA LA PROVISIÓN, COLACIÓN Y CANÓNICA INSTITUCIÓN por vía de encomienda y no con título perpetuo, sino amovibles *ad nutum* de la persona que en nuestro nombre los hubiese presentado juntamente con el Prelado.» Hasta aquí la **Cédula**. Claro es que si había *colación é institución* del Curato, eran Curas *colados é instituídos*: y juntamente consta que tenían el beneficio en encomienda y no perpetuo, y eran amovibles *ad nutum*. A continuación agrega la Cédula que á veces presentaba á algunos personalmente el Rey expresando *que la colación y canónica institución sea en título y no en encomienda*.

(1) Apénd. núm. 31.
(2) CÉD. GRANDE, punto 4.º
(3) Cap. V. §. 4.

dres en Madrid, que dieron á entender que los Jesuítas del Paraguay de ningún modo obedecerían á la Cédula, por no querer sujetarse al Obispo; y así la Cédula fué enviada al Presidente de la Audiencia de Charcas y éste la expidió al Gobernador Baigorri con un auto fechado en Potosí á 9 de Abril de 1655, en que le manda que intime á los Padres ó la ejecución inmediata, ó la dejación de las Doctrinas. Mas la obediencia y cumplimiento que dieron los Jesuítas frustró todo el plan de sus émulos, que hubieran deseado verlos abandonar las Doctrinas. Desde entonces sin interrupción se fueron proponiendo tres sujetos para cada Doctrina, siendo examinados por el Obispo, y recibiendo de él la institución el que había sido elegido y presentado por el Gobernador.

La Cédula que constituyó definitivamente la calidad de las Doctrinas, y la disyuntiva con que se hizo su intimación, pueden verse en los números 31 y 32 del Apéndice.

XVII

CÓMO LOS JESUÍTAS ESTUVIERON Á PUNTO DE ABANDONAR LAS DOCTRINAS 98

Al enviar los Provinciales de América religiosos á las conversiones de indios, bien así como al colocarlos ó removerlos luego de las cristiandades ó doctrinas ya fundadas, habían procedido en un principio con libre disposición de las personas, en virtud de los privilegios que les otorgaba la Santa Sede. El Concilio de Trento en la ses. 25. cap. 11 de ref. limitó notablemente esta potestad. Y aunque el Breve de San Pío V les dejó seguir por algún tiempo como antes, se conocía bien de qué lado se inclinaba é iba á caer el árbol por las repetidas Cédulas de patronato de 1574, 1603, 1624, 1629, 1634, 1637 y otras, que sujetaban cada vez más los doctrineros regulares al examen, aprobación, institución, visita y corrección de los Obispos, á la presentación del patrono, y á la remoción con noticia y consentimiento de uno y otro. Esto venía á sustraer de la disposición del Superior regular al religioso que había de ser doctrinero: y fué causa de que por entonces estuviesen los Jesuítas á punto de abandonar las Misiones de los Guaraníes, por no poder conciliarse tal régimen con la subordinación que pide el gobierno de la Compañía.

Proponiendo esta materia el Procurador de la Provincia del Paraguay P. Juan Pastor al M. P. R. General Vicente Carrafa en un Memorial de 1646, núm. 5.°, respondió el P. General: «Este postulado tiene más apariencia y fuerzas en las provincias del Perú y Méjico: y sin embargo mi antecesor [el P. Mucio Vitelleschi] á una y otra provincia respondió repetidamente *que los nuestros en las Doctrinas se sujetasen á los Prelados, Virreyes y Gobernadores en razón de examen de doctrina y lengua, y esto siempre que los Prelados gustasen: pero no de ninguna manera en razón de proponer tres para que elija el Prelado y patrono: ni de que la Doctrina y beneficio sea colativo de manera que no pueda el Provincial mudar á un Padre que está en una Doctrina sin dar parte al Virrey y Obispo de las causas que tiene el Superior para mudar al tal sujeto. Tampoco se admita que los Obispos hayan de visitar los nuestros de moribus, etc.* En todo y por todo me conformo con la respuesta de mi antecesor, que es tan prudente, y conforme á nuestro Instituto y modo de ejercitar nuestros ministerios. Y añadió debidamente, *que antes dejaría la Compañía cualquiera Doctrina por principal que fuese, que sujetarse á condiciones que no dicen con nuestra profesión.*» [Concluye que con mayor razón se ha de hacer esto en el Paraguay, y «por ningún caso conviene venir en iguales condiciones»] (1).

Teniendo tan claramente trazada la línea de conducta, y viéndose urgido en 1652 para que aceptase las sobredichas condiciones el mismo P. Juan Pastor, que ya entonces era Provincial, interpuso ante la Audiencia de la Plata la renuncia de las Doctrinas del Paraguay: y otro tanto hizo en Madrid ante el Consejo Supremo de las Indias el P. Julián de Pedraza, Procurador general de las provincias de la Compañía en Indias. «Y sabiendo... los señores de la Audiencia de la Plata» [el buen éxito y fidelidad con que los Guaraníes animados por los Jesuítas habían defendido el territorio contra los Paulistas], «ofreciéndoles el P. Juan Pastor, que al presente es Provincial, la dejación de las Doctrinas, habiéndose de sujetar fuera de nuestro modo, no quisieron admitir la dejación: y en el Real Consejo se ha repelido hasta ahora» (2).

Al fin, elaborada la Cédula del Patronazgo de 1654, con inserción de las antecedentes, se despachó á las diversas partes de América en 1.° de Junio, y se intimó en Madrid al P. Julián de Pedraza, y al

(1) Postulados de la Congregación 7.ª provincial del Paraguay.
(2) Carta del P. Diego de Boroa al P. Julián de Pedraza desde Asunción, á 20 de Noviembre 1652.—Chile. Bibl. Nac. MSS.: Jesuítas *Argentina*, 275.

P. Simón de Ojeda, que se hallaba á la sazón en la Corte como Procurador enviado por la octava Congregación de la provincia del Paraguay. Instados para que respondiesen, estuvieron firmes uno y otro en que les era preciso dejar las Doctrinas por no poder aceptar la forma del patronato tal como en la Cédula se prescribía, sin haber hecho el menor caso de sus representaciones anteriores, y dejando del todo trabado é impedido el gobierno de los Superiores de la Compañía. Hicieron ver además un agravio é injusticia de gran trascendencia que se infería á la Compañía en los términos mismos de la Cédula, por haber intervenido en su redacción una mano menos cuidadosa ó menos fiel. Efecto de las representaciones de los dos Padres fué una nueva Cédula del patronato expedida en 15 de Junio, con orden á todas las autoridades á quienes se había enviado la primera, de que se recogiesen los ejemplares de ésta y se devolviesen al Consejo, no pudiendo usarse de ellos, sino solamente de la segunda (1). El mismo día se enviaba á la Audiencia de Charcas la Cédula modificativa del patronato en cuanto á no haber de dar las causas de remoción al Gobernador y al Obispo en las Doctrinas del Paraguay, de que se ha dicho en el artículo anterior.

No era ésta la primera vez, ni fué la última, en que la Compañía había estado pronta á dejar las Doctrinas del Paraguay. Precisamente por no ser aquella ocupación tan acomodada como otros ministerios al Instituto, la habían tomado desde el principio con repugnancia los Padres en el Perú, no sin algún sentimiento del Virrey Toledo. Emprendida en el Paraguay la conversión de los Guaraníes, y deseando varios Padres franciscanos que los Jesuítas les dejasen toda la región del Paraná y Uruguay, con la reducción de San Ignacio guazú, que ya se hallaba entablada, mostráronse prontos á ello los Superiores Padres Lorenzana y Diego González Holguín: y si no se dejó aquella doctrina, fué por haber mudado de parecer los Padres de San Francisco (2). En carta del P. General Vitelleschi al Provincial del Paraguay, fecha á 30 de Junio de 1617, le decía: «Mientras la Compañía atendiere á doctrinar las reducciones del Paraná y de Guayrá, parece negocio forzoso que los nuestros acudan á los indios como lo hicieran los proprios párrocos ó curas, si los tuvieran... Pero esto se entiende que ha de ser con gusto del señor Obispo, y con ojo á salirse los nuestros de ese cuidado, cuando pareciere expediente, ó hubiere quien le tome y les acuda con satisfacción.» Otro tanto repite en cartas de 20 de Abril de 1620 y 24 de

(1) Sevilla: Arch. de Indias: 122. 3. 2, tom. 6, fol. 97 sqq.
(2) González Holguín, carta de 13 de Marzo de 1612.

Enero de 1622, añadiendo que «en esto de encargarse los nuestros de semejante oficio se vaya con mucho tiento». Ya se han visto las diligencias del P. Pastor ante la Audiencia de la Plata: y la mención que de varias renuncias hizo el P. Baeza ante la Audiencia de Buenos Aires, renovando la dejación él como Procurador de su provincia (1). El P. Francisco Díaz Taño, en una respuesta á cierto interrogatorio sobre los disturbios del Paraguay (2), dice á un Superior de la Compañía, quejándose de la facilidad en renovar las calumnias contra los Misioneros, y en volver á darles oídos los Consejeros de Indias: «Y si esto no se acaba de una vez, lo mejor es retirarnos y dejar aquellas Doctrinas, ni tratar más de indios en aquellas provincias: pues en lugar de amparar á los religiosos que trabajan en su doctrina y conversión, los persiguen; y los que habían de volver por ellos parece que cooperan, dando oídos cada día á estas calumnias, estando como están ya convencidas de falso: y como entran de nuevo en el Consejo señores que no las habían oído, se levantan nuevas persecuciones contra dichos religiosos.» Y en igual sentido escribía el P. Visitador Andrés de Rada en un informe al Rey en su Consejo de Indias, desde Córdoba, á 10 de Enero de 1665: «A no estar por medio el respeto que debo á V. M. y á ser vuestro Visitador, en nombre de N. M. R. P. Vicario General y de todos los religiosos Doctrineros hubiera hecho renunciación de dichas Doctrinas, y retirádolos á los colegios, donde ellos y los demás estuvieran libres de tantas persecuciones y calumnias, y de tantos pleitos é inquietudes como cada día se nos recrecen por la conservación de dichos indios.» Finalmente, el P. José de Barreda, Provincial de la provincia del Paraguay, hizo en 1753 renuncia en manos del Vice-patrono de las siete Doctrinas del Uruguay que se habían alzado: agregando que en caso de conmoverse las veintitrés restantes, hacía también la misma renuncia de ellas: si bien no se llevó al cabo la salida de los Doctrineros por entonces, por no haber querido aceptar la renuncia el Marqués de Valdelirios.

(1) Cap. V, § VI: Efectos de la resolución de Valverde.
(2) Buenos Aires: Arch. con legajo *Misiones. Varios años, 1.*

XVIII

SI LAS DOCTRINAS PUEDEN LLAMARSE REDUCCIONES Y MISIONES

Al dar en la Cédula de 15 de Junio de 1654 la norma con que en adelante se había de observar el patronato en las conversiones y reducciones de la Compañía en el Paraguay, se añadió esta cláusula: *Y por la presente declaro que han de ser Doctrinas y se han de tener por tales las que llaman Reducciones y Misiones los Religiosos de la Compañía de Jesús que residen en la provincia del Paraguay: y que en todas ellas hayan de presentar para cada una tres subjetos, conforme á la dicha Cédula, de los que el Gobernador nombre uno, como se practica en todas partes.*

Si se atiende únicamente al sonido de estas palabras, parece que desde entonces en adelante las Reducciones y Misiones cesaban de ser tales, y no se habían de llamar con nombre de misiones ó reducciones, sino con el de Doctrinas ó parroquias de indios. Y con todo, una multitud de Cédulas reales subsiguientes las llama *reducciones y misiones*. Preciso es, pues, decir que la Cédula de 1654 las declara *Doctrinas* y dice que no se han de tratar como *reducciones* ó *misiones*, en cuanto al efecto de la presentación de Doctrineros y forma del Patronato, y no en más: de suerte que nada prejuzga sobre los demás efectos ó denominaciones que puedan tener.

Para conocer, por tanto, la verdad en este punto, no basta la predicha Cédula. Es preciso saber cuál es la naturaleza de lo que se llama *misión* ó *reducción*, y aplicar su concepto á las condiciones reales de las Doctrinas. Es *misión* un establecimiento ó poblado cuyos habitantes son infieles, herejes ó cismáticos que se trabaja por reducir al catolicismo: ó donde por lo menos se encuentran mezclados católicos y no católicos: ó dado que se hayan convertido ya todos, hace tan poco tiempo, que son todavía neófitos. Y siendo así que no son *neófitos* en el estricto sentido de la palabra los que han sido bautizados desde niños (1), ni los que hace largo tiempo (como sería el de diez años) que se convirtieron; síguese que para que haya misión, será menester que esté compuesta en todo ó en parte de infieles, ó de adultos convertidos dentro de un decenio. Ni lo uno ni lo otro

(1) S. C. C. 13. Aug. 1713; 12, Mart. 1759.

ocurría en los pueblos de Guaraníes en la época de que se trata: y así, independientemente de la Cédula de 1654 y aun antes de ella, habían dejado de ser *misiones* ó *reducciones* en el estricto sentido de la palabra.

Con todo, si se exceptúa la circunstancia del tiempo de conversión requerida para ser neófitos aquellos indios, se encontrará en lo demás singular analogía, cuando no identidad, entre las Doctrinas de Guaraníes y las Misiones estrictamente tales. La lengua extraña que había de aprenderse: el viaje á remotos parajes, con el aislamiento y privación de toda sociedad civilizada, teniendo que tratar únicamente con personas rudas y groseras: las excursiones que se hacían á países comarcanos, donde todavía quedaban indios infieles, y los cuidados en convertirlos y criarlos cuando se había logrado traer algunos al pueblo: la misma índole de los Guaraníes cristianos; aunque bautizados desde la infancia, que requería fatiga perpetua en la labor de enseñarles y explicarles el Catecismo: su novelería y volubilidad por la que era necesario tratarles con circunspección para evitar que uno ó varios, cansados del orden y concierto de sus pueblos, se huyesen á los montes entre los gentiles ó tal vez entre los españoles, con ruina cierta de sus buenas costumbres y hábitos de civilidad: el no estar para tales ocasiones con bastante firmeza en la fe: cualidades estas últimas que hacían que los Pontífices y la costumbre las comprendiesen en cuanto á privilegios del matrimonio, de los ayunos y fiestas, en el número de los neófitos: todo esto junto mostraba que aquéllos eran cristianos nuevos, plantas todavía sin bastante robustez para poder esperar de ellos que soportasen con la debida constancia el peso entero de las obligaciones del cristiano: y sus pueblos, cristiandades en formación, como lo son los de las estrictas Misiones.

Y sin duda por eso, en el uso común continuaron llamándose indistintamente *misiones, reducciones* y *doctrinas*. No puede haber de ello mejor testimonio que el de las autoridades eclesiástica y civil. El Illmo. Sr. Obispo del Paraguay D. Fr. José Palos en carta-informe dirigida al Rey en el mes de Mayo de 1733, dice expresamente: *«Como quiera que acá entendemos comúnmente lo mismo por misiones que por pueblos, reducciones ó doctrinas* (1).» El Illmo. Sr. Don José Peralta, Obispo de Buenos Aires, en su informe de 8 de Enero de 1743, así como escribe: *«Pasé á visitar los pueblos de las Misiones que están al cuidado de los religiosos apostólicos de la Compañía de Jesús: y empiezan sus Reducciones á cien leguas de distancia;* así también continúa diciendo en el siguiente párrafo: *De estas treinta Doctrinas*. Y en la Cédula grande de 1743 (para no citar otras muchas Cédulas y documentos de ministros reales) se llaman aquellos pueblos más de veinte veces *misiones, reducciones,* como se llaman otras veces *Doctrinas;* y el título mismo de la Cédula los llama *pueblos de misiones*. Hoy mismo conservan el nombre de *Misiones* los respectivos territorios en que se hallaron las Doctrinas y que actualmente se hallan divididos entre la Argentina, el Paraguay y el Brasil

(1) Citado en MURIEL, Fasti novi Orbis, Ord. 522.

No cabe dudar, pues, de que, con toda justicia, se pueden llamar *misiones* y *reducciones* aquellos pueblos, ya sea atendiendo á su carácter, ya siguiendo el uso común.

XIX

LA VISITA DEL OBISPO 100

Día de gran regocijo era para los Guaraníes aquél en que les anunciaban los Misioneros que había de ir á visitarlos el *Paí-Obispo*, y que era menester que previniesen sus pertrechos para ir á buscarle muy lejos, á veces hasta su misma Catedral en distancia de ciento cincuenta leguas, y traerle á las Doctrinas. Enviábase buen número de indios que sirviesen de remeros para subirlo en sus balsas desde Buenos Aires, ó le trajesen por tierra desde la Asunción; iban acompañados de otros destinados á servirle, y de competente capilla de músicos, para que á las misas del Señor Obispo y sus Capellanes no les faltasen el festejo y devoción de cantos é instrumentos, aun en los casos en que había de celebrar en despoblado (1). Este número de indios, que alcanzarían á ochenta y más, iban gobernados por uno de sus Alcaldes más ladinos, para que acudiesen puntualmente al Obispo en cuanto se ofreciera; y los acompañaba siempre un Padre Misionero. Iban provistos de todo lo que era necesario de bastimentos y alivio para que en tan largo viaje tuviese el Prelado la posible comodidad y regalo, en región donde había grandes trechos enteramente despoblados; y los gastos que ocasionaba la Visita hasta llegar al primer pueblo de Doctrinas, como los de la vuelta hasta la ciudad de residencia del Obispo, los pagaban todos los pueblos por junto, distribuyéndoselos proporcionalmente, y aun añadía

(1) XARQUE, part, III. cap. VII. n. 2.

cada pueblo cien pesos como limosna ó donativo gratuito á su Prelado (1). Los demás gastos correspondían á cada pueblo por separado. y él cuidaba de aprontar los carruajes necesarios, y disponía la conducción por agua, cuando era necesaria. Componíanse los puentes, igualábanse los caminos, y se veían sembrados de yerbas y flores olorosas, disponiéndose en plazas y calles adornos y arcos triunfales.

Leguas antes de llegar á cualquier pueblo, acostumbraban salir á recibir al Prelado dos escuadrones de caballería, con sus trajes de gala é insignias militares (2), y al descubrirle hacían en su presencia los torneos y escaramuzas con que recibieran á un Jefe superior. Desmontaban en seguida para besar hincados la mano del Obispo, y recibir su bendición. Luego, puestos de nuevo á caballo, le iban acompañando, divididos en dos alas. A una legua del pueblo le aguardaba el Corregidor con todo el Cabildo y con los Caciques y Capitanes, acompañados del Superior de los Misioneros y de los Padres que habían podido concurrir, y hecha su reverencia y congratulación, le conducían hacia el pueblo, á cuya entrada estaba el resto de los indios, repartidos en sus compañías de infantería con sus banderas, cajas, insignias militares y armas; y todos aclamaban á su Pastor, haciendo resonar clarines y cajas entre regocijados vítores. A conveniente distancia se hacía oir el repique general de campanas propio de las mayores solemnidades; y con este júbilo y devoción se conducía al Obispo á la iglesia, donde aguardaban las mujeres. Allí era recibido con las ceremonias que señala el Pontifical; y acabado el solemne *Te Deum*, le acompañaban los Padres y el Cabildo al alojamiento que le tenían dispuesto en la casa parroquial. Los días que en el pueblo demoraba cumpliendo las diligencias de la Visita, y confirmando al gran número de personas que acudían presurosas á recibir este santo Sacramento, era testigo de la devoción de los indios, de su buena instrucción en las cosas de nuestra santa fe, y de su reverencia con que en viéndole pasar por cualquier parte, se hincaban de rodillas para recibir la bendición, y no se levantaban hasta perderle de vista, venerando en su Prelado la misma persona de Cristo nuestro Señor cuya autoridad representaba. Eran además celebrados aquellos días con especiales regocijos públicos en su obsequio. Al partirse del pueblo, le festejaban también y le acompañaban con solemnidad militar, hasta que, llegados á la raya del otro pueblo, empezaba nueva recepción con fiesta y júbilo.

Habiéndose dudado en algún tiempo sobre el límite de los Obispados, al fin se fijó por el fallo arbitral cometido en 1727 á los Padres José Insaurralde y Anselmo de la Mata, quienes lo pronunciaron en 8 de Junio y lo comunicaron en 20 de Junio del mismo año 1727 (1), declarando estar separadas las diócesis por la línea divisoria de las aguas de los ríos Uruguay y Paraná; perteneciendo á la de Buenos Aires los pueblos que enviaban sus aguas al Uruguay; y á la de la Asunción los que enviaban las aguas al Paraná, con más los cuatro del Tebicuarí. Siendo ya entonces treinta los pueblos, resultaban diez y siete en la diócesis de Buenos Aires, á saber: San José, San Carlos, Concepción, Apóstoles, Santa María la Mayor, San Francisco Javier, Santos Mártires, San Nicolás, San Luis, San Lorenzo, San Miguel, San Juan, el Santo Ángel, Santo Tomé, San Borja, La Cruz y Yapeyú; y trece en la diócesis del Paraguay: San Ignacio Guazú, Nuestra Señora de Fe, Santa Rosa, Santiago, Itapúa, Candelaria, Santos Cosme y Damián, Santa Ana, Loreto, San Ignacio Miní, Corpus, Jesús y Trinidad.

Las visitas de los Obispos del Paraguay y Buenos Aires fueron tan repetidas, que apenas hubo Obispo que durase por unos pocos años que no las visitara; y no con ponderación, sino con suma verdad pudo decir Felipe V en la Cédula de 1743 que la subordinación perfecta de aquellos naturales á la jurisdicción eclesiástica y real se justificaba *por las continuas Visitas de los Prelados Eclesiásticos* (2). Vamos á hacer el resumen de estas visitas, donde se verá que eran visitados por los Obispos aun antes de que formalmente fuesen declaradas Doctrinas, y en un tiempo en que los Padres hubieran podido por lo menos disputar si en virtud del Breve *Exponi Nobis* de San Pío V y de la designación del Rey para aquellas Reducciones, estaban exentos de Visita. Mas nunca lo hicieron, sino que se acomodaron á la regla general del Concilio de Trento y á varias Cédulas que iban prescribiendo generalmente las visitas de los Obispos; y aun ellos mismos solicitaron con instancia varias veces la Visita (3). Y lo que más es, siguiendo el espíritu de las Constituciones de la Compañía, que quieren que los Jesuítas se esmeren en complacer á los Prelados, aunque para ello sea preciso algunas veces renunciar á su derecho, no emprendieron fundación ni reducción alguna sin tener primero licencia del Obispo (4).

(1) Cardiel, De morib. guaran. cap. IX.
(2) Xarque, loc. cit. núm. 3.

(1) Apénd. núm. 34.
(2) Céd. de 28 Dic. 1743 al fin, § Y últimamente.
(3) Montoya, Memorial de 1643, núm. 11, vid. Apénd. núm. 52.
(4) Papeles de D. Pedro de Angelis. «Demostración de haber entregado los Padres de la Compañía de Jesús á las provincias del Paraná y Uruguay siempre con licencia de los Obispos ó Provisores en sede vacante.»

El primer Obispo del Paraguay que después de fundadas algunas reducciones gobernó su sede durante los nueve años de 1628 á 1635, fué el Illmo. Sr. D. Fr. Cristóbal de Aresti, de la Orden de San Benito. A ruego, y aun importunación de los Padres, fué en 1631 á visitar las Reducciones, dando de ellas informe muy honorífico al Real Consejo de las Indias (1). Y poco después de la conocida retirada del Guayrá, volvió en 1632 á visitar de nuevo las dos reducciones de Loreto y San Ignacio, y juntamente las demás (2). Don Fr. Bernardino de Cárdenas visitó la reducción de San Ignacio guazú, de la que dió un testimonio honrosísimo, con que se pueden deshacer todas las inculpaciones que luego amontonó contra los Doctrineros Jesuítas (3): y aunque no continuó á otras reducciones la Visita que allí había empezado, fué porque nunca más lo quiso hacer, ni se hallará rastro alguno fidedigno de haberlo intentado. Antes bien, convidado cuatro años más tarde por el Gobernador Láriz, que se hallaba en Doctrinas, se excusó con especiosos pretextos (4). En 1649 visitó las Doctrinas el Deán D. Gabriel de Peralta (5): y en 1657 y 1660, hizo otro tanto el Dr. Adrián Cornejo, Gobernador eclesiástico del Obispado (6). D. Fr. Gabriel de Guillestigui, franciscano, que sucedió al Illmo. Sr. Cárdenas (1669 á 1671) visitó las Doctrinas en 1670 (7). En 1674, las visitó el Provisor D. José Bernardino Cervín (8). El Illmo. Sr. D. Fr. Faustino de las Casas, Mercedario (1676-1686), las visitó dos veces (9): y algunas de ellas, como la de Santiago, tres veces, en 1678, 1682 y 1684 (10). Hasta ya entrado el siglo XVIII, no hubo Obispo que fuese al Paraguay: mas el primero que después llegó, el Illmo. D. Fr. José de Palos, franciscano, en los diez años de 1724 á 1734 las visitó cinco veces (11). Tres veces las visitó su sucesor D. Fr. José Cayetano Paravisino (1743-1749), una en 1743, otra en 1744, otra en 1747 (12). Su sucesor, y último Obispo que alcanzaron los Jesuítas, el Illmo. Sr. La Torre, visitó las Doctrinas en 1759 (13) y dió muy favorable informe

(1) Sevilla: Arch. de Ind. 75. 4. 13.
(2) Montoya, Memorial de 1643, núm. 11.
(3) Apénd. núm. 71.
(4) Trelles, Rev. del Arch. I. 359.
(5) Su auto (Chile: Bibl. Nac. MSS. Jesuítas / 275).
(6) Ibid.
(7) Ibid.
(8) Ibid.
(9) Ibid.: y Jarque, III, vii, 4.
(10) Ibid.: y Jarque, III, vii, 4.
(11) Su propio testimonio, Rio Janeiro: Col. Angelis, XIII. 46.
(12) Peramás, *De admin Guaran.* CLXXXVII.
(13) Parras, Viajes á las Misiones, en Trelles, Rev. de la Bibl: IV. 341.

al Rey (1); á pesar de que él había venido de España con siniestras prevenciones.

Y es muy de reparar que fueran tantas las visitas, siendo harto difíciles los viajes, y pocos los Obispos que administraron efectivamente la diócesis de la Asunción: pues, según escribía D. Agustín Fernández de Pinedo, Gobernador del Paraguay, remitiendo al Consejo de Indias el catálogo de los Obispos en 29 de Julio de 1777: «De los veintisiete Obispos, sólo vinieron doce á esta ciudad: y de 230 años que han corrido desde la erección de la Catedral de la Asunción, sólo 80 años la han servido dichos Obispos» (2).

El primer Obispo de Buenos Aires en cuyo tiempo hubiese reducciones ya establecidas en su diócesis fué el mismo Illmo. Señor Aresti, trasladado del Paraguay en 1635, y que murió en 1638 en Potosí. Instáronle muchas veces los Jesuítas para que hiciese Visita: y el mismo P. Montoya, que fué testigo de estas instancias, se las repitió otras veces (3). A fin de allanar la ejecución, bajaron al puerto de Buenos Aires 80 indios con balsas y con todo lo necesario para transportar al Obispo, según él había pedido, en aquel viaje de doscientas leguas (4). Mas no pudo cumplir el deseo suyo y de los Padres, por sus achaques y estado delicado de salud. Su sucesor, D. Fr. Cristóbal de Mancha, Obispo desde 1641 hasta 1673, visitó las Doctrinas en 1648 (5). Segunda vez las visitó en 1670 el Illmo. Guillestigui, Obispo del Paraguay, con pontificales del Illmo. Mancha (6). En 1675 pasó Visita el doctor D. Gregorio Suárez Cordero, Visitador por el Deán y Cabildo sede vacante (7). El Illmo. Sr. D. Antonio de Azcona Imberto, Obispo desde 1676 hasta su muerte en 1700, visitó las Doctrinas año de 1681 (8). Hasta 1714 duró la vacante: y el Illmo. Sr. D. Fr. Gabriel de Arregui, que ese año tomó posesión, fué trasladado al Cuzco en 1716. El Illmo. Sr. Fajardo, que llegó en 1717, visitó las Doctrinas en 1718, y dió por efecto de su Visita un informe lleno de elogios de la piedad cristiana y regularidad de los Guaraníes (9). Su sucesor el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Arregui, hermano de D. Fr. Gabriel (1731-1736), pasó por las Doc

(1) Sevilla: Arch. de Ind. 123. 2. 14.
(2) Hernaez, Colección de Bulas, II. 319.
(3) Montoya, Memorial de 1643, núm. 11.
(4) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Compañía de Jesús*: «testimonio de la venida de las balsas».
(5) Sus autos, Chile: Jesuítas / 275.
(6) Ibid.
(7) Sus autos, Chile: Jesuítas / 275.
(8) Jarque, Insignes Misioneros, III, vii, 4.
(9) Chile: Jesuítas / 275.

trinas, aunque no de visita (1): y por no poderlo hacer él personalmente, pidió al Illmo. Palos le supliese en visitar y confirmar en las reducciones de la diócesis de Buenos Aires, como lo hizo, visitándolas dos veces (2). Sucedió al Sr. Arregui el Illmo. D. Fr. José de Peralta (1736-1749): y visitó las Doctrinas en 1743, dando un informe tan honroso como se verá en el capítulo XIII. Al Illmo. Sr. D. Cayetano Marsellano y Agramont, que le sucedió de 1747 á 1760, instó mucho el P. Provincial de los Jesuítas para que hiciese esta visita; pero se excusó por sus achaques (3). El Illmo. Sr. D. Manuel Antonio de la Torre, poco después de llegar de España, visitó en 1759 las Doctrinas de Buenos Aires al mismo tiempo que las de su diócesis del Paraguay: y dió un informe lleno de elogios tanto menos esperados, cuanto más desfavorables eran á los Jesuítas las circunstancias del tiempo y las preocupaciones personales de este Prelado (4). Segunda vez visitó estas Doctrinas en 1764, siendo ya Obispo de Buenos Aires: y fué el último que hubo en tiempo de los Jesuítas.

Se ve, pues, que en una y otra diócesis fueron muchas las Visitas que se hicieron á las Doctrinas, lo cual se hace más reparable en tan largas distancias, con tantas penalidades y tan difíciles medios de comunicación. Y habiendo sido por medio siglo dudoso á qué diócesis pertenecían algunas Doctrinas, como las de San José, San Carlos y Trinidad (5); eso no fué inconveniente para omitir sus Visitas, sino por el contrario, ocasión para que uno y otro diocesano las visitase, como en efecto lo hacían hasta que se zanjó la cuestión de límites. En cada una de estas ocasiones, los Padres allanaban en cuanto podían las dificultades del viaje (6), y eran los primeros en instar y pedir para que se realizase la visita.

XX

101 **DIEZMOS DE LOS GUARANÍES**

Cuando los Jesuítas empezaron á establecer sus reducciones de Guaraníes, hallaron en todo el país la costumbre de no pagar diezmos ningún pueblo de indios.

(1) Cardiel, Decl. núm. 45.
(2) Su testimonio, Río Janeiro: Col. Angelis, XIII. 46.
(3) Cardiel, Decl. núm. 45.
(4) Simancas, 7405, Estado.
(5) Laudo de 1727: Trelles, Anexos, núm. 41.
(6) Cardiel, De morib. Guaran. cap. VIII.

Había existido un poderoso fundamento para introducirla. Los indios en esta región se podían llamar pobres de solemnidad. Lo poco que cultivaban y cosechaban no bastaba para su sustento, y habían de recurrir á la caza; no ciertamente porque el país no fuese muy fértil, que sí lo era; sino porque faltaba en ellos constancia para el trabajo, orden y previsión en lo que emprendían y economía después de haber cosechado, cosas todas contrarias á su natural indolente y á su corta capacidad. Agregábase á esto el hallarse repartidos en encomiendas, lo cual, por abuso de los encomenderos, todavía les acrecentaba la necesidad y la miseria. No pagaban por tanto diezmos porque no tenían de qué. Durante el transcurso de casi todo el siglo XVII no se le ofreció seriamente á nadie que los indios reducidos por los Jesuítas hubiesen de pagar diezmos, cuando ni los pagaban las reducciones administradas por religiosos franciscanos, ni las que tenían los clérigos seculares. Tanto más, que las reducciones de Guaraníes hechas por los Jesuítas habían experimentado desastres y persecuciones que no les habían dado punto de reposo durante largos años y casi las habían arruinado.

Mas hacia fines del siglo, habiendo hecho su Visita canónica el Illmo. Sr. Obispo D. Antonio de Azcona Imberto, informó al Rey que le parecía extraño que aquellos pueblos no pagasen diezmos (1). Y esta fué la ocasión para que el Consejo de Indias juzgara deber entrar en la averiguación del punto, tratándose ya de imponerles esta nueva carga.

Los Padres, que procuraban defender con empeño los derechos de los indios, que ellos, ignorantes ó indefensos, nunca hubieran sabido sostener; y, movidos de amor al bien de aquellos cuya conversión les había costado tantas fatigas, procuraban librarlos de cuantas cargas podían justamente, para no hacerles duro el yugo de la religión y de la Fe; representaron la razón que á todos los indios había eximido en América de diezmos por su pobreza, confirmada por una costumbre más que centenaria. Añadieron que estaba decretado por Cédulas reales é incorporado en las leyes de Indias, que en ninguna parte se impusiesen de nuevo los diezmos, si había costumbre de no pagarlos. Finalmente, expusieron otra razón fundamental, y era la de que, siendo los diezmos ordenados para sustento del culto y de sus ministros, á lo uno y á lo otro satisfacían cumplidamente los indios, pues el sustento de los ministros salía del tributo que los indios pagaban, y el culto de las iglesias y cosas sagra-

(1) Cédula real de 15 de Octubre de 1694.

das se mantenía lucido como en pocas partes por medio de erogaciones voluntarias (1). Y habiendo dado el Sumo Pontífice al Rey de España el dominio de todos los diezmos de América, en mano de Su Majestad hubiera quedado el eximir de ellos á los Guaraníes, habiendo causa; y mucho más lo estaba el declarar que no tenían obligación, habiendo aquellas cuatro poderosas razones.

Esta exposición tuvo su efecto, y por muchos años no se pensó ya en la imposición de los diezmos. Pero en 1743, quizá por consecuencia de algún otro menos acertado informe, ordenó el Monarca al Provincial del Paraguay que le expusiese algún medio con que suavemente se pudiera verificar entre los indios el pago de diezmos. La proposición del medio se hizo, y en virtud de ella expidió Fernando VI la Cédula real de 26 de Agosto de 1748; en la cual imponía á cada uno de los pueblos de indios Guaraníes de las Doctrinas cien pesos anuales por vía de diezmos y con título de *mayor servicio*, que se habían de destinar al fomento de nuevas Misiones. Desde entonces hasta la expuisión de los Jesuítas se siguió añadiendo al tributo de un peso por cabeza al pago de cien pesos por *mayor servicio*. Práctica que continuó igualmente hasta 1811.

(1) Memorial del P. Burgés, núms. 4. 43. (Apénd. núm. 53).

CAPÍTULO XI

PERSONAL DE LOS JESUÍTAS EN LAS DOCTRINAS

1. El Misionero individualmente.—2. Elección de las personas.—3. Vida de los Misioneros.—4. Mártires.—5. Hermanos Coadjutores.—6. El Superior.—7. Influjo de los Misioneros sobre sus feligreses.—8. Causas del influjo.—9. El Procurador á Europa.—10. La expedición.

I

EL MISIONERO INDIVIDUALMENTE 102

Importa en gran manera darse cuenta de la calidad y acción de las personas que intervinieron en el régimen de las Misiones del Paraguay. El religioso puesto al frente de cada uno de los pueblos era con toda propiedad un misionero.

Esto, que con respecto á los primeros tiempos no necesita demostración, por haber sido los Jesuítas quienes sacaron aquel gentío del estado de infidelidad, recogiéndolos de las selvas por las que andaban dispersos, y reduciéndolos á poblado y á vida cristiana y civil: es asimismo verdad aun en los últimos tiempos en que los Jesuítas asistieron en el Paraguay. Los indios de las Doctrinas eran verdaderos neófitos, como ya se ha hecho ver; los trabajos que para cuidar de ellos se habían de tomar eran los propios de las misiones de infieles más pesadas.

Preciso era aprender una lengua nueva y nada fácil, así por la extrañeza de las raíces como por lo gutural de la pronunciación. El doctrinero quedaba fijado para en adelante en medio de una gente ruda y grosera, sin más sociedad que la de aquellos indios. La instrucción en las cosas de la fe había de ser asidua y fatigosa, dada la corta capacidad de los oyentes; la paciencia en sufrirlos invencible: y perpetua la cautela en evitar las ocasiones de que uno ó varios y

aun gran parte del pueblo se retirasen á los montes ó á los infieles, abandonando la vida cristiana. Y sobre la solicitud de lo espiritual, se añadió la pesadísima carga de cuidar de los bienes temporales, sin los cuales era cierto que no tenían para comer ni para vestir; y lo que peor era, que urgidos por el aguijón del hambre, se huían á los montes á buscar sustento, andaban errantes, y volvían á las costumbres de su gentilidad. En suma, con tener las Doctrinas ciento cincuenta años de existencia al tiempo del extrañamiento de los Jesuítas, eran todavía una cristiandad en formación: en buen estado, sí, pero que necesitaba de los continuos cuidados y desvelos del misionero.

Fuera de los trabajos propios de su pueblo, presentábase á veces ocasión de recibir en su misma Doctrina un contingente de infieles que venían á reducirse: ó salir el mismo doctrinero á recorrer bosques y selvas para atraer á los salvajes más inmediatos, como sucedía especialmente hacia los puntos extremos de las Doctrinas, Corpus y Yapeyú. Y no pocas veces era llamado el párroco de los Guaraníes para dedicarlo á abrir nuevas misiones de infieles: tal fué entre otros el caso del P. Arce, fundador de las misiones de Chiquitos; tales los del P. Cardiel para entablar las misiones de Mocovíes en el Chaco, y del P. Sánchez Labrador, para reducir á los Mbayás.

Por todos estos motivos era el doctrinero de Guaraníes un misionero en el propio sentido de la palabra, como los que en todos tiempos ha destinado la Iglesia al ministerio de convertir infieles. Para este oficio es ante todo necesaria la vocación, impulso interior sobrenatural con que Dios mueve á los que elige para la grande obra: y la vocación nunca faltó en la Compañía de Jesús. Y aunque en la misma vocación de Jesuíta se encierra la vocación para las Misiones, por ser la Compañía un instituto ordenado á la propagación de la fe, y por lo mismo se cuenta este ministerio entre los especialmente propios de ella, y está dispuesto que se envíen á las misiones extranjeras los sujetos que se reconozca ser aptos aún sin pedirlo ellos (1), lo cierto es que el intenso fervor de vida espiritual de los Jesuítas en todos tiempos produjo tantas peticiones de misiones de infieles, que por la mayor parte los enviados eran algunos de los que las habían pedido, ya que á todos no era posible satisfacer.

Es éste un hecho que hoy mismo se puede verificar en Archivos públicos de Europa, adonde han ido á parar los papeles de los antiguos Jesuítas. Así, en el Archivo del Estado italiano en

(1) Congregación 8.ª sesión 24. (Vid. INDEX GEN. verb. MISSIONES).

Roma, (1) se encuentra una sección especial consagrada á los *Indipetas* ó *Indipetentes,* en que se guardan las cartas originales de los que pedían al M. R. P. General las misiones de Ultramar ó Misiones de Indias. Ocupan su lugar allí todas las naciones y todas las provincias de la Compañía. Veinte volúmenes en folio por lo menos hay de estas cartas, con algunos legajos sueltos más: y es cierto que no están allí todas; pues otras varias cita el P. Antonio Huonder (2). De las provincias de España se encuentran en el citado Archivo algo más de mil cartas ó peticiones en dos legajos sueltos, habiendo sido deshechos los volúmenes que las contenían; y parece que se han perdido muchas. De las provincias de Alemania enumera el citado P. Huonder en colecciones privadas 760, y opina fundadamente que faltan muchas y que el número total sería de algunos millares. De las provincias de Italia cuenta un catálogo contenido en el mismo Archivo de Estado en Roma hasta 9023 cartas desde 1589 hasta 1770.

Siéntese el ánimo conmovido al registrar en aquellos volúmenes esta página íntima de la vida de los religiosos y de la Orden misma. Los autores de las cartas escriben derramando su corazón y confiándose al afecto paterno del General de la Compañía. Exponen unos sus deseos y los impulsos interiores y repetidos con que les llama Dios á consagrarse á los trabajos de las misiones de Ultramar en cualquier región del mundo: otros los declaran para una misión particular, como Filipinas, el Japón, el Paraguay, etc., y ésa piden, resignándose empero con indiferencia en las manos del Superior para aquella ó para cualquiera otra. No pretenden descansos, diversión ó satisfacción de la curiosidad, sino el servicio de Dios y la salvación de las almas; ni se lisonjean siquiera con hacer gran fruto y numerosas conversiones entre los infieles, sino que ofrecen sus personas al trabajo y dejan ese cuidado á la bondad de Dios; ni se arredran por las fatigas, penalidades y aun peligros de perder la vida á que se han de ver expuestos; antes los miran de frente y se lanzan á ellos: y lo que más es, algunos expresan haber empezado á tener el deseo de las Misiones justamente por la noticia de los riesgos y de las muertes que otros habían padecido por Cristo en este santo ministerio, anhelando ser participantes de tan buena suerte. Algunos, y no son pocos, escriben al Padre General exponiendo su petición después de muchos años de sentir en sí tales deseos, y cuando ya han probado con obras que no son veleidades pasajeras: y todos lo hacen después de haberlo pensado maduramente delante de Dios

(1) ROMA: *Archivio di Stato Fondo del Gesù Indipete.*
(2) HUONDER, Deutsche Jesuiten missionäre, 1899, pág. 42, nota, et alibi.

y consultado con sus directores espirituales. Ni faltan ejemplares de sujetos á quienes dilatándose el otorgarles la petición, repiten sus cartas dos, tres y muchas veces más en diversas ocasiones. Pueden verse algunas muestras de esta clase de cartas en el Apéndice, número 36.

II

103

ELECCIÓN DE LAS PERSONAS

No á cualquiera que las desease y pidiese concedía las Misiones de infieles el P. General de la Compañía (único á quien corresponde destinar los Jesuítas á estas Misiones, cuando no interviene designación expresa del Sumo Pontífice); sino que habían de concurrir en el agraciado varias cualidades que le hicieran especialmente apto para ministerio de tamaña trascendencia.

Para que se forme idea del exquisito cuidado con que siempre ha elegido sus misioneros la Compañía de Jesús, bastará exponer lo que ordinariamente se practica en tales casos. El P. General se informa por medio del Provincial y de otros religiosos de las circunstancias personales del candidato: los cargos que ha tenido: y si tuvo alguno de gobierno, con qué satisfacción lo desempeñó: si tiene fuerzas corporales y salud para los trabajos de la misión: si le acompañan prudencia y talentos bastantes para hacer fruto en la Misión: y expresamente qué lenguas sabe y qué facilidad ó dificultad tiene en aprender otras nuevas: si tiene deseo de Misiones: y si habiéndolas pedido, parece que lo hace por deseo de vida más libre en que seguir su voluntad: ó si, no habiéndolas pedido, las tomará de buena gana: si es afable y tratable, y si se sabe acomodar fácilmente al humor de otras naciones: cuál es su firmeza de cabeza, si es tranquilo, ó al contrario, de fantasía alborotada; si parece constante en su vocación, y tan adelantado en virtud, que pueda ser expuesto con seguridad á las dificultades y riesgos de aquella misión: y en particular, si tiene tanto amor á la oración y disciplina regular, que entregado á sí mismo, parece que cumplirá con los ejercicios y prácticas espirituales, y observará las Constituciones y reglas de la Compañía: si es mortificado, amante de la pobreza y obediencia, humilde y cuidadoso de conservar la paz y caridad fraterna: si trata con el debido respeto á los prelados y á las personas de categoría, y si acaso es propenso á familiarizarse con seglares: y finalmente, si

tiene celo de las almas, y está dispuesto á soportar por la honra de Dios y la salvación de los prójimos las molestias que se ofrezcan (1).

Si no igual en la forma, igual por lo menos en la sustancia ha sido en todos tiempos la información sobre los que habían de ser enviados á las Indias, exigiendo en ellos la Compañía no sólo el conjunto de prendas de salud, talentos y prudencia necesarias para el cargo que habían de desempeñar; sino además el ejercicio de las más sólidas virtudes de la vida sobrenatural: y todo ello probado por espacio de largos años.

Por su parte, quien se sentía con vocación especial para las misiones extranjeras, la reconocía como insigne beneficio de Dios: y según el consejo de San Pablo de no recibir en vano ni descuidar la gracia de Dios (2), procuraba cultivar su vocación, previniéndose para el tiempo en que se le otorgase realizarla. He aquí los prudentes avisos que se daban como norma á los deseosos de misiones de Ultramar, como se han conservado en un cuaderno de instrucciones para los misioneros de las provincias de Alemania. Titúlase *Instrucción para los que tienen deseos de ir á las Misiones de Indias* (3); y se divide en cinco capítulos que tratan respectivamente de las cualidades del Misionero según San Francisco Javier, de los motivos que según él mismo han de animarlo; respuesta á varias dificultades; avisos útiles; ideal del Misionero Jesuíta.

Las cualidades son grande y sólida virtud—ciencia, no cualquiera, sino bien fundada y completa en cuanto pueda ser—resistencia corporal—y costumbre de sufrir incomodidades y molestias.

Los motivos son: el gran provecho que con este ministerio se hace en las almas—pasar de este modo el purgatorio en vida, mereciendo luego librarse de él—los consuelos que Dios cuida de dar al alma del Misionero—ser las misiones animoso ejercicio de despreciar los peligros y aun la muerte misma—el temor de un castigo de Dios á quien fuere infiel á su llamamiento—ocasión de adquirir más seguramente la perfección y renunciar á todo por Dios—invitación fervorosa del santo Apóstol de las Indias á todos los sacerdotes, en la que expresamente designa como operarios muy aptos á los Jesuítas alemanes.

Estos dos capítulos están confirmados en cada punto por citas del Santo.

Propónense luego las dificultades. Que el Misionero alemán, an-

(1) Fórmula prescrita por el P. General Francisco Retz á 2 de Octubre de 1734, completada por el P. General Pedro Beckx á 13 de Enero de 1859.
(2) II Cor. VI. 1.
(3) Instructio pro candidatis ad indos.

sioso de trabajar, se verá condenado á la inacción: y en vez del martirio que anhela, vendrá á ser mártir del ocio: y en lugar de un gran número de infieles á quienes convertir le darán un corto número de niños que enseñar.—Mas se responde con el ejemplo de Cristo nuestro Señor, quien por treinta años permanece en Nazareth en aquella que parece inacción, y con todo es acción tan enérgica, que trasciende su eficacia á todos los siglos venideros.—Que hallará peligros de ruina espiritual. R. Esos los tiene también en Europa: y en ningún paraje estará más seguro que donde Dios le llama.—Que se resfría el fervor religioso en misiones. R. La experiencia convence lo contrario. —Bastan para las Indias los Jesuítas de España y Portugal. R. No bastan: y á algunos de ellos no los llama Dios: ¿por qué tú, á quien llama, no obedeces á su voz?—Que en las Indias se atrae un Misionero el odio universal: los indios no se convierten, y los cristianos antiguos le miran con aversión. R. Cosas semejantes ocurren en Europa: ¿acaso por eso se han de abandonar los ministerios? Además, para prevenir la malevolencia contra indios y Misioneros, dan favor varias Cédulas Reales.—Por corolario se añaden como nuevos incentivos para las Misiones las grandes molestias corporales que llevan consigo: la abnegación del honor y de la fama, y la de la propia voluntad y propio juicio: donde se tocan varios puntos de la vida práctica harto duros.

Los documentos que se recomiendan á la consideración y diligencia del candidato son la alteza de la vocación de Dios para Misiones —la fidelidad debida en corresponder á ella y las penas que se siguen á la infidelidad—que mire como fin segundo el fruto de conversiones, siendo su primer fin dar gusto á Dios y cumplir su voluntad: de otro modo corre peligro de ser engañado miserablemente por el demonio—que no importune á los Superiores, no sea que más tarde se arrepienta como quien ha emprendido la tarea por su propia voluntad—fomente los deseos de alguna misión especial si ya los tiene; y si su vocación es á cualquiera Misión indiferentemente, entérese de las circunstancias de cada una: y aquí se nombran como las más apostólicas de la Asistencia de Portugal la China, el Japón y el Maduré.—No se deje preocupar de tantas calumnias como se profieren contra la Compañía, antes conociendo que son falsas, gócese en acompañar á tan buena Madre en la infamia que padece por Cristo.—Fomente en sí un gran celo: guárdese de murmurar de los Superiores, y entienda que uno de los fines más importantes de enviar los sujetos de Europa á las Indias es el de mantener la unión, y evitar que la Compañía de allende desmerezca de lo que debe ser.

—Por lo mismo ponga gran empeño en adelantarse en la perfección. —Sea circunspecto en el hablar.—No se muestre parcial á favor de los españoles europeos, ni á favor de los españoles americanos.—Ni alabe las cosas de su patria, dejándose llevar de la inclinación de la naturaleza, sino las de los españoles entre quienes mora: ó si no las puede alabar, no las vitupere por lo menos.—Ande solícito de la castidad: guárdese de la oculta soberbia: y sepa que con ser tan lascivos los indios, ellos mismos se escandalizan notablemente aun de las leves faltas de un religioso: y si alguno en otros tiempos hubiere tenido cualquier mal hábito, delibere bien, por más que se sienta enmendado, y repare en los graves riesgos que allí amenazan á esta virtud.—Adquirir alguna práctica de artes mecánicas, de medicina y de farmacia, que será de gran utilidad.—Guárdese de pedir las Misiones por estar sentido de alguna dureza en los Superiores ó por no haber obtenido el grado que deseaba: de lo contrario, experimentará sin mérito y cuando ya no haya remedio la dureza de otros y el *sobrecejo español*.—Ocúpese asiduamente en el estudio, que también allí hace mucha falta.—Sepa que en ninguna parte está más seguro que donde le pone la obediencia.—No se cargue de muchas cosas para el camino.

Finalmente, el último capítulo resume el ideal de un verdadero Misionero Jesuíta en tres puntos: abnegación, humildad y obediencia, explanando estos tres conceptos conforme á los rectos dictámenes de la ascética, y exigiendo el ejercicio continuo de las virtudes sólidas y perfectas.

Éstos eran los hombres que la Compañía enviaba á las Misiones. Cualidades que conviene tener presentes, así para entender los efectos producidos por la acción de instrumentos de este temple cooperando con la gracia divina, como para distinguirlos del falso retrato que de ellos hicieron émulos interesados en difamarlos.

III

VIDA DE LOS MISIONEROS 104

Los religiosos que como Curas ó Compañeros moraban en las Doctrinas Guaraníes, sea en sus principios, sea después de tenerlas ya firmes y asentadas, eran regidos por una severa observancia regular, como se podrá ver leyendo sus detalles en el P. Cardiel

Declaración de la verdad, § 9. Aquí no se hará sino tomar algunos rasgos del resumen que él mismo hace en su opúsculo *De moribus guaraniorum*, cap. V.

«A las cuatro de la madrugada» dice «nos levantamos al toque de la campana. Pasado un cuarto de hora, se da la señal del *Angelus* para el pueblo. Después de otro cuarto de hora, empieza nuestra oración mental. A las cinco y cuarto abre el portero la puerta á los sacristanes y cocinero. A las cinco y media se da señal al pueblo con la campana de la torre; y con nuestra campana de casa se toca á fin de oración. Después de la Misa se administra el Viático y Extremaunción á los que lo necesitan... á no ser que la necesidad obligue á anticipar la hora; y se da sepultura á los cadáveres. Después de las Horas canónicas se oyen confesiones si las hay. A las diez y cuarto nos tocan á examen de conciencia. Sigue después la comida y quiete. A las dos de la tarde toca la campana de la torre á vísperas... A las cinco, después del Catecismo de los niños, se reza en la Iglesia el Rosario, terminando con el Acto de contrición y el *Bendito* cantado... Después de lo cual, despachados si ocurren algunos ministerios parroquiales más, nos retiramos á cumplir con las obligaciones del rezo y disciplina regular hasta las nueve en verano. En invierno se sigue el mismo orden, empezando poco más ó menos á la misma hora, y llamándonos once veces al día siempre la campana regular, lo mismo que en los colegios.» «Todos los sacerdotes se confiesan á lo menos dos veces cada semana: y algunos, todos los días. Cada lunes hay conferencia de casos de moral, leyendo uno algún autor aprobado, y discurriendo luego con el Compañero ó Compañeros sobre la materia leída.»

Cada seis meses renovaban los que todavía no hubiesen hecho los últimos votos, con los tres días de ejercicios y las demás prácticas acostumbradas en la Compañía de Jesús para la renovación del espíritu; á este fin los convocaba el Superior en dos ó tres pueblos, asistiendo él para dirigirlos, y dándoles él mismo los puntos, ó haciendo que se los diese otro Padre de los más antiguos. Todos hacían además cada año ocho días enteros de ejercicios espirituales, que no se omitían ni dispensaban por graves y multiplicadas que fueran las otras ocupaciones: y para evitar ocasiones de que le distrajeran, el Cura pasaba á hacerlos á otro pueblo diferente del suyo.

Sobre tener el tiempo tan ocupado con los oficios y prácticas del orden espiritual, se ha visto en su lugar la solicitud que añadía al Misionero el cuidado de lo temporal de su Doctrina; y todo junto venía á constituir una de las cargas más pesadas que había en la

provincia religiosa del Paraguay; que ni siquiera se hallaba suavizada con el trato y comunicación familiar con los demás religiosos, como en los colegios, ó con personas de instrucción y buena sociedad; pues en aquellos parajes no había otros habitantes que los indios, ni otro idioma que la lengua de los indios.

Con todo eso, no han faltado quienes quisieran pintar el oficio de Curas y la habitación en las Doctrinas como un empleo lleno de conveniencias y regalos, y tanto, que dicen que los Padres más graves de la provincia apetecían una plaza de Curas como jubilación y descanso (1). Pero semejante aserción revela sobra de ignorancia ó de malicia. Nada de todo esto era verdad. No eran las Doctrinas para personas graves que necesitasen regalo y cuidados, sino para hombres robustos y aptos para atender á tantas incumbencias que requerían su mano y sin ella pronto se hubieran desordenado y quedado abandonadas; no era el empleo de Cura oficio de descanso sino de trabajo; ni deseaban los Padres aquel cargo, sino que, como se ha hecho notar en otra parte (2), abundan testimonios de lo contrario. Finalmente, las Doctrinas no eran el paradero de los sujetos graves de la provincia, sino al contrario, la fragua donde se templaban los ánimos de aquella provincia apostólica y misionera, y de donde salían los Superiores, Rectores y Provinciales, que muchos de ellos habían pasado largos años en Misiones; como también los Procuradores á Roma y Madrid, que habían de abogar en defensa de los indios, y traer nuevo contingente de Misioneros.

IV

MÁRTIRES

El doctrinero Jesuíta de los pueblos Guaraníes soportaba todas las fatigas y trabajos propios del oficio de Misionero; y no retrocedía aun cuando para llevar adelante su empresa hubiera de arrostrar y sufrir la muerte; sacrificio que á las veces exige nuestro Señor Jesucristo de los predicadores de su divina Ley, queriendo que le den testimonio, no sólo con la palabra, sino también con la sangre y la vida.

(1) Pseudo-Anglés, Informe, núm. 20; Garay, Prólogo al P. Techo, pág 49; Brabo, Inventarios, pág. 51.
(2) Cardiel, Declaración de la verdad, Introd. pág. 25.

Las tres primeras víctimas de esta calidad fueron también los tres primeros mártires de la diócesis de Buenos Aires, sacrificados en el Caró en 1628. Desde 1611 hasta 1628 había discurrido como una ardiente centella por las riberas de los ríos Paraná y Uruguay, morada de los Guaraníes entonces infieles y salvajes, el P. Roque González de Santa Cruz, paraguayo de noble familia emparentada con la del famoso Gobernador Hernandarias, llevando á todas partes la palabra de Dios, é impeliendo á entrar en el redil del divino Pastor aquellas ovejas extraviadas. Hecho su aprendizaje en la primera de todas las reducciones jesuíticas San Ignacio Guazú, cuando ya había dado muestras de su gran ánimo en la Misión de los Guaicurúes, subió el Paraná arriba para convidar á los caciques Guaraníes á reducirse; y bajó también casi hasta la ciudad de Corrientes, fundando la reducción de Santa Ana; estableció con el P. Diego de Boroa la reducción de Itapúa; y penetró en 1619 en su deseado río Uruguay, donde echó los cimientos del pueblo de Concepción, punto avanzado para emprender las reducciones de toda la comarca del Uruguay, y aun para extenderse á las sierras del Tape y llegar al Océano Atlántico. Cuando siete años más tarde le abrió camino la Providencia de Dios para seguir adelante, fundó á Yapeyú, á San Nicolás, á San Javier de yaguaraitíes; asentó la Candelaria en Ibicuití y después en el Caazapaminí, pasó á registrar las comarcas de la sierra interior; y de regreso estaba entablando junto á los ríos Yyuíes otras dos nuevas reducciones de Asunción y Todos Santos del Caró. Aquí fué donde le alcanzó la perfidia del mago Nezú, quien por odio á la religión cristiana, que le prohibía la multiplicidad de mujeres, las borracheras y las costumbres de su infidelidad, trazó la muerte, no sólo del Padre González, sino también de todos sus compañeros, queriendo acabar con cuantos religiosos predicaban el Evangelio en aquella comarca. Murió, en efecto, el P. Roque González, roto el cráneo á golpes de macana, y despedazado y arrojado el cuerpo en una hoguera, quedando intacto con sucesos milagrosos el corazón; murió su compañero el P. Alonso Rodríguez, ultimado delante de la iglesia de la reducción; y el hechicero Nezú instigó con sus furiosos discursos á los asesinos que dieron martirio al P. Juan del Castillo, arrastrándole por pedregales. Y si no perecieron todos los otros Misioneros, se debió á la valerosa defensa de los neófitos de San Nicolás. Poco después daba igualmente su vida por Cristo el P. Cristóbal de Mendoza. Un hechicero había martirizado al P. Roque González en los bosques del Yyuí después que había evangelizado el Paraná y el Uruguay; otro hechicero daba muerte con exquisitos tormentos en

la sierra del Hierbal al intrépido cruceño evangelizador del Tape como antes lo había sido del Guairá. No habían pasado muchos años más, y ya otro Misionero de los Guaraníes, el P. Pedro Romero, que deploraba habérsele escapado la ocasión de acompañar en el martirio al P. Roque González cuando estaba en la misma región del Uruguay, halló la suspirada palma al fundar la reducción de Santa Bárbara de Guiraporas. Y de las mismas Misiones de Guaraníes, donde era Cura del pueblo del Santo Angel, salió el insigne guipuzcoano P. Julián Lizardi, á recibir el martirio entre los chiriguanos, de la misma raza que los Guaraníes, en 17 de Mayo de 1735, en el valle del Ingre (1).

No lejos de la comarca donde los tres gloriosos mártires del Caró habían dado su vida por la fe de Cristo, perdió también la suya en 1639 el Superior de Doctrinas P. Diego de Alfaro por cumplir su oficio pastoral de defender los indios puestos á su cuidado, animándoles con sus exhortaciones y consejos, de que indignado uno de los portugueses del Brasil, le dió muerte de un arcabuzazo. Y aun hubo fundamento para creer que intervenía en la alevosa muerte también el odio de la fe, porque el P. Alfaro, por ser Comisario del Santo Oficio, y tener además delegación del Illmo. Obispo de Buenos Aires, había intimado el año antes las excomuniones á aquellos foragidos, si continuaban esclavizando como lo hacían á los indios cristianos. Lo cierto es que cuarenta Doctores españoles de las Universidades de Alcalá y Salamanca, y de varias órdenes religiosas en Madrid y otras ciudades calificaron la muerte como rigoroso y propio martirio. Semejante á éste fué el caso del P. Alonso Arias en 1648 en las reducciones de los itatines.

Muertes más oscuras y de causa más incierta, pero de gran precio delante de Dios, sufrieron otros Misioneros de Guaraníes, como los Padres José de Arce y Bartolomé Blende entre los bárbaros payaguás mientras buscaban el ansiado camino para el Perú, que había de facilitar extraordinariamente las tareas apostólicas del Chaco (2); el P. Pedro de Espinosa, mientras conducía un rebaño de ovejas á los desvalidos fugitivos del Guairá (3); el P. Tomás García, muerto en 1763 á manos de los portugueses (4); los PP. Javier Urtazún y Baltasar Seña, que murieron de inanición por la extremada penuria de las Doctrinas (5). A esta lista pudieran agregarse los que en muchas ocasiones tuvieron expuesta su vida á la furia de los bárbaros y

(1) Lozano, Vida del P. Lizardi, capp. IV, XXV.
(2) Charlevoix, Hist. del Paraguay, lib. XVI.
(3) Techo, Hist. del Parag. lib. XI, cap. IX.
(4) MS. Mapa de Doctrinas, existente en Loyola.
(5) Mastrili, Litt. ann. 1626, pág. 39.

estuvieron á punto de perecer, como el P. Antonio Ruiz de Montoya (1); los PP. Miguel Palacios y Miguel de Herrera, que á duras penas se libraron de morir á manos de los mismos Guaraníes de Doctrinas, alborotados en 1753 porque fervorosamente les predicaban la transmigración (2); y otros que hicieron el sacrificio de su fama, como el P. Miguel Marimón, torpemente calumniado por el mismo motivo, y que por causa de la calumnia hubo de ser separado de las Misiones y aun recluído por sus superiores, averiguándose sólo después de algún tiempo su inocencia (3); caso que no fué único, sino que había tenido sus precedentes, y algunos con circunstancias y penas harto más graves.

Otorgó Dios nuestro Señor á estas Misiones tales ejemplares de sacrificio para que todos se animasen á imitarlos y confiasen que la intercesión de tan poderosos y valedores para con Dios haría fructuosos los trabajos de los demás. Y si no todos los Doctrineros fueron mártires, ni aun eran los mártires en crecido número, cierto es que todos estaban dispuestos para serlo, pudiendo aplicárseles con verdad la sentencia de que no faltaron ellos al martirio, sino que les faltó á ellos la ocasión de padecerlo.

V

106

HERMANOS COADJUTORES

A imitación de los demás santos patriarcas de las órdenes religiosas, estableció San Ignacio de Loyola en la Compañía los legos ó hermanos Coadjutores que ayudasen á los sacerdotes en los oficios domésticos, á fin de dejarlos expeditos para los ministerios espirituales. Con todo eso, los Misioneros de Doctrinas se vieron privados por la mayor parte aun de la compañía de estos útiles auxiliares que les habían de ser de tanto alivio y consuelo, máxime siendo necesario industriar y dirigir á los indios en las artes mecánicas.

A los principios no hubo ningún hermano Coadjutor en las Doctrinas, sino sólo sacerdotes; y á éstos son á quienes se ve iniciar á los indios en la agricultura y en las artes. Más tarde fueron enviados algunos Coadjutores, pero siempre en corto número, así por la escasez de buenos artífices, como por requerirse especiales condiciones para residir en Doctrinas.

(1) Techo, lib. VII, cap. XII.
(2) Escandón, Transmigración, § 8.
(3) Ibid. § 15.

En un Memorial dirigido en 1632 al P. General Mucio Vitelleschi por los Padres de las Reducciones, decían los Misioneros: «Piden y suplican á Vuestra Paternidad les envíe cuatro hermanos Coadjutores que asistan con ellos en las dichas Reducciones, y los alivien el trabajo que tienen en las cosas temporales: 1.° para cuidar de las sementeras, estancias de ganados y viñas: 2.° otro que sea sastre y les haga lo necesario del vestuario, y remiende cuando está roto: 3.° otro que entienda algo de botica, medicina, barbería y enfermería: 4.° otro que sea pintor, para hacer los retablos de las iglesias y casas, etc : y que ésos estén á disposición del Superior de las dichas Reducciones, para mudarlos de una Reducción á otra, como juzgare convenir» (1). Es probable que algunos de los pedidos fueron enviados allá, pues el P. General en la respuesta mostró mucho interés en satisfacer los deseos de los Misioneros: y aunque fuesen los cuatro pedidos, ya se ve cuán pocos eran para diez y ocho ó veinte pueblos y muchos millares de indios.

Para entonces ya estaban en Doctrinas el hermano Berger, de quien luego se hablará, y un hermano Bartolomé Cardeñosa († 1658), quien parece era perito en fábricas de edificios, y á quien el P. General decía, respondiendo á una suya: «Con no pequeño consuelo he leído la del carísimo hermano de Octubre de 1631... El libro de arquitectura y dibujos que pide, procuraré que vayan en la primera ocasión» (2).

Algo más tarde fueron necesarios hermanos Coadjutores que atendiesen á industriar y dirigir á los Guaraníes en el manejo de las armas contra los mamelucos invasores: y de esta clase fué el hermano Antonio Bernal, portugués, antiguo soldado de Chile, el que animó á los indios y peleó con ellos en Jesús María año de 1636, y luego en Caazapaguazú, año de 1639 (3); y también sin duda alguna en la gran rota de los mamelucos, año 1641, en Mbororé, por más que esta vez no sea señalado por su nombre, diciéndose únicamente que fueron algunos hermanos Coadjutores los que dirigieron á los indios.—Otro fué el hermano Juan de Cárdenas († en Concepción á 20 de Diciembre de 1647), que acompañó al hermano Bernal en Jesús María: (4) y otro el hermano Domingo de la Torre, que también guió los indios y los animó en Caazapaguazú (5).—Hacia fines del siglo XVII aparece la noticia del hermano Juan de Mora-

(1) Postulados de la Congreg. 5.ª de la Prov. del Paraguay.
(2) Carta del P. Mucio á 30 de Noviembre de 1634.
(3) Montoya, Memorial de 1643.
(4) Techo. XI. 30.
(5) Nieremberg, Vida del P. Diego de Alfaro.

les († 1722), quien puso en orden las armerías de Doctrinas y renovó la industria militar de los indios (1); y del hermano Egidio de Staes, flamenco († en Candelaria á 23 de Mayo de 1728) (2), que debía de haber sido militar en Europa, pues se recomienda para este mismo oficio. El último que aparece en esta línea es el hermano Bartolomé de Niebla, andaluz, († hacia 1722), que había subido en 1721 con el P. Patiño por el río Pilcomayo para explorar el río, y buscar la deseada comunicación con Bolivia.

Parece que tardaron bastante los Padres Misioneros de Guaraníes en lograr su deseo de tener un hermano Coadjutor que en aquellos retirados parajes les socorriese con los conocimientos de la medicina y farmacia: cosa nada extraña, cuando aun en las ciudades de toda aquella región no se conocía más facultativo que el hermano Blas Gutiérrez, enfermero de Córdoba. Los primeros que figuran como cirujanos en Doctrinas son los tres que acompañaron á los Guaraníes enviados en 1704 al asalto de la Colonia; los hermanos Pedro Montenegro († año 1728 en Mártires), José Brasaneli († á 17 de Agosto de 1728 en Santa Ana), y Juan Zubeldia († á 21 de Mayo de 1732 en San Borja).

El hermano Pedro Montenegro, natural de Santa María en Galicia, nacido á 4 de Mayo de 1663, entró en la Compañía á 6 de Abril de 1691, después de haber ejercido su profesión de cirujano en Madrid (3). Venido á América, y hallándose en el colegio de Córdoba, contrajeron él y varios compañeros la tisis de resultas de haber asistido á tísicos: y logró sanar á sí y á los demás, aprovechándose para ello de las virtudes de las yerbas, á cuyo conocimiento tuvo gran inclinación desde niño, y la conservó toda su vida (4). Estuvo también en el colegio del Tucumán, y pasó luego por enfermero á las Doctrinas con el Misionero P. Tomás Moreno, año de 1702 (5). Acompañó, según se ha dicho, á los Guaraníes destinados al sitio de la Colonia en 1704, donde fué de gran utilidad su asistencia facultativa, no sólo para los indios, sino también para los españoles (6). Débese el haberse conservado memoria especial de este hermano Coadjutor, al Tratado que escribió acerca de las virtudes curativas de las plantas de Doctrinas, el cual por tradición y por repetidas copias se fué trasmitiendo y utilizando, y que últimamente

(1) Carta del P. General Tirso González á 27 de Octubre de 1691.
(2) Ibid.
(3) Montenegro, Tratado de las virtudes medicinales de las plantas de Misiones, publicado con el título de *Materia médica misionera* en Trelles, Revista patriótica del pasado argentino. 1888. I. 265.
(4) Ibid. II. 8.
(5) Ibid. II. 238.
(6) Ibid. II. 19.

ha sido publicado (1). De ese tratado dice Demersay: «Se pueden encontrar allí las bases de un trabajo sobre la materia médica indígena análogo al que el sabio doctor Martius ha publicado sobre las plantas del Brasil.»—Como el hermano Montenegro fueron también enfermeros en Doctrinas los Coadjutores Marcos Villodas († 1728) y José Jenig (1748-1768), quienes habiendo morado algún tiempo entre los Guaraníes, pasaron más tarde al colegio de Córdoba; y los cinco que se hallaban en Doctrinas al tiempo de la expulsión: Juan de la Cruz Montealegre (conquense de Buendía († á 20 de Enero de 1810), cirujano en San Cosme: Wenceslao Horski, boticario en San Nicolás: Pedro Kormaer († en 1768 en el mar mientras era conducido al destierro), boticario en San José: Norberto Ziulak, cirujano en Apóstoles, donde acompañaba al P. Aperger († en 1769 en el Puerto de Santa María) y Ruperto Talhamer († 1780 en Lucerna) boticario y enfermero en Candelaria, de quien hace gran elogio el P. Peramás (2).—De éstos el hermano Montealegre, expatriado á Italia, se graduó allí de Doctor en medicina por la Universidad de Bolonia.

Consta asimismo que en 1626 había un hermano, cuyo nombre no se expresa, al frente de una estancia ó dehesa para el ganado vacuno de las Reducciones: y aunque parece que en esta primitiva y en otras estancias que se entablaron luego, particularmente en las dos mayores de Yapeyú y San Miguel, se empleó para gobernarlas algún hermano Coadjutor, lo cierto es que ó no sería esta práctica constante, ó no han quedado noticias de ella: y sólo se encuentran los nombres de los hermanos Antonio Lugas y Julián del Pino en Yapeyú entre los años 1742 y 1749 (3).

Más numerosos fueron los hermanos Coadjutores de diversas artes y oficios que se destinaron á las Doctrinas, así para enseñar á los indios, como para fabricar y adornar los edificios.

El primero de ellos, que merece un recuerdo especial es el hermano Bernardo, pintor de la célebre imagen de Nuestra Señora la Conquistadora, muy estimada del P. Diego de Torres, de quien la recibió el P. Roque González al ser enviado á las misiones, habiendo sido después la perpetua compañera de este apostólico varón hasta su martirio, en el cual la rasgaron y destruyeron los sacrílegos indios del Caró (4). No puede ser otro este hermano Bernardo

(1) Vid. supra, not. (3).
(2) Peramás, Martín Schmid, p. 446, not.
(3) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *Varios*.
(4) «Una devotísima imagen de Nuestra Señora, hermosísima, hecha del hermano Bernardo, que tenía en gran veneración el P. Diego de Torres... la Conquistadora... la rasgaron con sacrílega impiedad.» Carta del P. Vázquez Trujillo, Provincial, al P. Mucio, Buenos Aires, 22 Dic. 1629.

sino el Bernardo Rodríguez, Coadjutor andaluz, nacido en Baeza año de 1573, que entró en la Compañía á 25 de Agosto de 1592, sacristán en 1614, compañero del P. Torres en 1617, y compañero del Provincial y del Procurador á Europa según un Catálogo de 1623: pues ningún otro Bernardo aparece en los catálogos de aquel tiempo.—Mas el primer artista que de hecho formó parte del personal de las Doctrinas (ya que el hermano Bernardo no había morado en ellas) fué el hermano Luis Berger, francés, nacido en Abbeville en 1590, y admitido en la Compañía á 25 de Abril de 1614 en la provincia Galo-bélgica (1), y que pasó al Paraguay en la expedición de 1616 con el P. Viana. Su habilidad especial era de violinista; pero como solía suceder en varios hermanos Coadjutores del Paraguay, á ésta se agregaron otras de no pequeña utilidad: pues el hermano Berger era juntamente músico, escultor y pintor: alcanzó á enseñar á los indios las danzas: y entendía también su poco de platería y de medicina (2). En 1617 había labrado una hermosa imagen de la Inmaculada, que sirvió tres años después para inaugurar la iglesia de la naciente cristiandad de Concepción (3). De él había un cuadro en el templo de San Carlos (4). Asimismo pintó el cuadro de los siete Arcángeles, que como titular se puso en la reducción del Tayaoba (5). Pero sobre todo, se le logró su gran deseo cuando en 1622 se halló entre los indios de San Ignacio Guazú, enseñándoles música y pintura: realizándose en él un ideal de la conversión de los salvajes atraídos por la música. «El hermano Luis Berger» escribía en 1626 el Provincial P. Mastrilli Durán «es amigo de enseñar á los indios á tocar vihuelas de arco, *con que ha reducido por su parte muchos infieles*» (6). La fama del hermano Berger había atravesado la Cordillera y llegado á Chile, de donde le pedían con urgencia para el mismo oficio de enseñar música á los indios: y allá pasó hacia 1635 (7). También le tenía pedido el Provincial del Perú (8): mas no alcanzó á hacer aquel viaje, y vuelto al Río de la Plata, falleció en Buenos Aires año de 1643 (9).—No se hace mención en adelante de más pintores que del hermano José Grimau, ocupado el año de 1745 en San Miguel, en San Luis el de 1749, y hacia 1765 en Santa Rosa

(1) Mastrilli, Litt. annuae 1626, p. 42.
(2) Carta del Provincial P. Mastrilli en 1626 al P. General Mucio Vitelleschi.
(3) Techo, VI. 20.
(4) Techo, X. 30.
(5) Mastrilli, Annuae, p. 145.
(6) Carta citada de 1626.
(7) P. Mucio, carta de Noviembre 30 de 1636.
(8) P. Mucio, carta de 1634, 30 Noviembre.
(9) Catálogo de difuntos. Otro catálogo pone su muerte en Buenos Aires, 1639.

y pueblos inmediatos, hallándose el año de la expulsión en Candelaria; y del hermano José Brasaneli, que al arte de pintura juntó la profesión de arquitecto.

Nacido el hermano Brasaneli en Milán á 6 de Enero de 1659, y admitido en la Compañía á 6 de Diciembre de 1680, debió venir al Paraguay en 1691, y aparece en un catálogo de 1703 con la designación de estatuario y arquitecto (statuarius architectus). Hallóse como cirujano con los Guaraníes en el sitio de la Colonia año de 1704, y continuó en las Doctrinas, donde falleció en Santa Ana á 17 de Agosto de 1728. De sus tareas da cuenta en los siguientes términos el P. José de Astudillo, en carta al Provincial P. Luis de la Roca desde Itapúa, á 15 de Abril de 1718: «Empezóse la iglesia: se ha hecho la mayor parte de los cimientos, levantándose los pilares del presbiterio y labrándose mucha madera, todo con la dirección del hermano José Brasaneli que tiene la obra á su cargo, y á un tiempo ejercita todas sus habilidades, dirigiendo á los estatuarios y á los pintores en la vida de nuestro santo Padre, que va por sacar en cuadros para poner por los corredores de nuestra casa. Están ya acabados once cuadros, sin otro defecto que el de colores finos, porque no se hallan» (1).

El más insigne de todos los que trabajaron en las fábricas de Doctrinas fué el hermano Juan Bautista Prímoli, milanés también, nacido á 10 de Octubre de 1673, admitido en la Compañía á 11 de Enero de 1716, y llegado al Río de la Plata en 1717. Era arquitecto de profesión, y excelente en su ramo: y antes de pasar á Doctrinas, había dirigido los edificios más importantes que en aquella época se construyeron. En Buenos Aires terminó el colegio de la Compañía: puso fachada y dos torres á la Catedral á instancias del Sr. Obispo: como á instancias del Cabildo secular emprendió la fábrica de las casas de la ciudad, aunque luego se sobreseyó en ella, por hallarla demasiado costosa para la actual posibilidad del municipio: levantó la iglesia de la Merced, la de la Recoleta Franciscana (2) y la hermosísima de Nuestra Señora de Belén, hoy parroquia de San Telmo (3). En Córdoba edificó la Catedral y la iglesia del colegio de los Padres Jesuítas (4). En 1735 se hallaba en las Doctrinas en el pueblo de San Miguel, donde con su dirección se levantó la majestuosa iglesia cuyas

(1) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *núm. 317/Correspondencia del P. Juan Rico.*
(2) Carta 2.ª del P. Cattaneo y 1.ª del P. Gervasoni, en Muratori, *Cristianesimo Felice.*
(3) Salvaire, Historia de Nuestra Señora de Luján, I, 166.
(4) Cattaneo y Gervasoni citados.

ruinas admira aún hoy el viajero. Algo más tarde se le halla en Buenos Aires, respondiendo á consultas é inspeccionando edificios, entre otros la fábrica de Nuestra Señora de Luján (1). En 1744 estaba otra vez en Doctrinas, dirigiendo la obra de la iglesia de Trinidad (2), de piedra toda ella y sin cal, como la de San Miguel, por no haberse hallado cal en Misiones. Sin salir ya de aquel territorio, falleció en Candelaria, á 11 de Setiembre de 1747.

Durante este mismo siglo XVIII figuran como constructores de edificios otros varios hermanos Coadjutores, como el hermano Andrés Blanqui, natural de Campión en el Milanesadó († 25 Diciembre 1740), que acompañó frecuentemente al anterior, siendo el hermano Prímoli el arquitecto y el hermano Bianchi el maestro de obras en la fábrica de la iglesia del colegio, fachada de la Catedral é iglesias de la Merced y Recoleta (3), y en la de San Telmo: y los hermanos José Smith, Juan Craus y Antonio Forcada. De éstos el hermano Juan Craus, de Pilsen en Bohemia († 1714), fabricó el colegio de Buenos Aires en gran parte, difundió el uso de la cal y ladrillo, levantó la casa del Noviciado de Córdoba; y con el P. Sepp construyó la iglesia de San Juan en las Doctrinas, habiendo antes trabajado en la de Santo Tomé (4). Lástima que hayan quedado ignorados los nombres de los artífices que levantaron los templos de San Ignacio miní y de Loreto, y llevaron hasta más de la mitad el magnífico edificio del Jesús, que inconcluso espera su terminación en los despoblados del Paraguay.

Tampoco pasaba desaprovechada la destreza en artes útiles de algunos hermanos Coadjutores, como del hermano Carlos Franck, hábil herrero y curioso mecánico, del hermano Juan Wolff, carpintero, y del hermano Salvador Conde, bordador. Un hermano impresor, «de las provincias de Francia, ó de Alemania ó Flandes», pedían ya con instancia en 1632 los Misioneros, pues se dejaba sentir su necesidad, especialmente para imprimir gramáticas, vocabularios y otros trabajos ya entonces terminados en la lengua de los negros de Angola, en la Guaraní, y en la del valle de Calchaquí llamada kakana. Ofrecióse el P. General á hacer todas las diligencias para enviarlo; mas no se llegó á lograr por entonces. Hacia 1700 se había organizado la imprenta de que ya se ha dicho en su lugar; y según las noticias un tanto vagas de una carta encontrada en los Archivos

(1) SALVAIRE, citado I. 177. II. (25).
(2) «Las dos magníficas iglesias... de San Miguel y la Trinidad, las hizo... un hermano Coadjutor, grande arquitecto». CARDIEL, Breve relación, IV. 4.
(3) Cattaneo citado.
(4) HUONDER, Deutsche Jesuiten missionäre, 2.ª parte. 145.

de Munich (1), parece fué un hermano Coadjutor alemán el que entabló aquella imprenta.

Todos los hermanos Coadjutores que residían en Doctrinas estaban sujetos al mismo régimen y disciplina que se ha detallado tratando de los Misioneros: y al mismo tiempo que ayudaban á los Padres y á los indios con el ejercicio de sus respectivas profesiones, contribuían también eficazmente al buen estado y conservación de la fe en aquel territorio, y aun á veces á la conversión de los infieles, con su influjo sobre los indios, con su celo, edificación y religiosidad.

VI

EL SUPERIOR

107

El Superior de todos los sujetos de la Compañía que se hallaban en Doctrinas, que eran de setenta á ochenta, tenía su Residencia en Candelaria, y era como Rector de un colegio formado por todos los Misioneros y hermanos coadjutores esparcidos en los pueblos. No era Cura de ningún pueblo, y así la Doctrina de Candelaria tenía su Cura propio, distinto del Superior. Por lo mismo no tenía asignación alguna para su sustento, como ni los Padres Compañeros, ni los hermanos Coadjutores, aunque todos se ocupaban en beneficio de los indios; pues en Doctrinas no había otra cosa que los sínodos de los treinta Curas, y aun esos por muchos años no puntualmente satisfechos, como lo hemos declarado al tratar del gobierno religioso (2).

Pero como por ser toda aquella vasta misión una casa religiosa era necesario que en ella se guardase la pobreza, no administrando ni disponiendo los súbditos de las cosas sin licencia del Superior; estaba ordenado por Cédula real ya desde antes de 1651 (3), no se entregase á cada Cura el sínodo de cada Doctrina, sino que el total de los sínodos lo entregasen los Oficiales Reales al Padre Superior, quien había de proveer á la congrua sustentación de sus súbditos.

(1) MUNICH: Mss. de la Bibliotoca de la Universidad núm. 26.472: Carta del Padre Miguel Streicher, Misionero en viaje hacia el Paraguay, fecha en Sevilla á 2 de Febrero [de 1728]: «Dixit etiam [P. Procurator Hieronymus Herrán] Germanum unum quemdam typographiam parasse proprio marte et industria, ac sine sumptibus, eamque tam utilem, ut iam modo libellos varios, imo et aliquos maiores, impresserint».
(2) Supra, § 82.
(3) Citada en un apunte autógrafo del P. Díaz Taño: Archivo General de B.ˢ A.ˢ, legajo 1. *Misiones, Varios.*

Para ayudarle en esto tenía un hermano Coadjutor con título de Compañero ó Ropero, y por medio de él hacía comprar en las ciudades españolas de Buenos Aires ó Santa Fe los géneros que no se producían en los mismos pueblos, vino, vinagre, aceite y todo comestible que cómodamente pudiera trasportarse; plumas, papel y demás utensilios de uso personal. Si se trataba de cosas producidas en las Doctrinas, las compraba allí mismo; y el precio pagado entraba en los bienes de comunidad del pueblo que las había vendido. Cuidaba asimismo el Ropero de comprar telas de lino y lana para vestidos de los Padres; y como tenía en su poder las medidas, así para el vestido, como para el calzado, de todos los sujetos dispersos en la Misión, les tenía una y otra cosa prevenida para su tiempo. Para lo cual trabajaban ocho indios en Candelaria, unos de sastres, otros de zapateros, pagándoseles íntegramente su jornal y despachándolos cuando era tiempo de cultivar sus chacras. Del mismo modo se conservaban depositadas en la Candelaria las otras cosas que se habían comprado. Cada mes pedía el Cura al Superior lo necesario para él ó su Compañero, como por ejemplo, el vino para las Misas, del cual recibía un frasco cada mes, así como se enviaban á cada pueblo mensualmente cuatro frascos, destinados á la enfermería como medicina para los enfermos del pueblo; pues los Padres no lo bebían, á no ser alguno que tenía necesidad y licencia. Del pueblo se tomaban las cosas que no se podían traer de la Candelaria, por hallarse distante, como pescado, huevos, verduras, trigo; y esto, aunque los indios lo ofrecían gratis al Padre, nunca se tomaba sino pagándolo. Lo cual se hacía, al estilo de la tierra, valiéndose de la permutación con otros objetos de estima entre los indios, ya que la moneda no era conocida. Para esto, al acabar el año, en las fiestas de Navidad, enviaba el Superior al Cura gran cantidad de tales objetos, como anzuelos, tijeras, cuchillos, anillos, aderezos, sal, jabón y otras cosas estimadas de los indios, las cuales servían no sólo para dar al sastre, al hortelano, al amanuense, si alguno empleaban, sino también para satisfacer á los que hacían ó daban algo en utilidad de los Padres (1).

El Superior tenía, como en los Colegios, sus consultores con quienes tratar los asuntos de importancia, y su Admonitor para avisarle si en algo errase. Los Consultores eran cuatro, en cada uno de los dos ríos, Paraná y Uruguay, elegidos entre los Padres más graves y repartidos entre las Misiones de tal modo que por una parte pudiesen tener conocimiento inmediato de los sucesos, y por otra no

(1) Todos estos detalles son del P. Cardiel, *Declar. de la verdad, núm. 91* y *De moribus Guaran*, cap. V.

les fuese muy difícil juntarse en Candelaria al llamado del Superior. Cuando el asunto urgía y la reunión era imposible, el Superior les consultaba por cartas (1).

El Padre Superior visitaba muy frecuentemente todos los pueblos de las Doctrinas, así para cerciorarse del cumplimiento de las órdenes de las diversas autoridades eclesiásticas y seglares, como para resolver las dificultades que ocurriesen y activar las obras que traían consigo alguna urgencia. El Provincial del Paraguay, que residía en Córdoba, visitaba asimismo las Doctrinas, mas esto no era sino una vez generalmente durante su Provincialato, que duraba tres años, á causa de las grandes distancias y dificultad de comunicaciones. Las determinaciones que tomaba el P. Provincial en las Visitas, con las demás órdenes que en diversos tiempos enviaba para todas las Doctrinas así como también las que venían del Padre General de la Compañía se coleccionaban en un libro manuscrito con el título de *Ordenes de los Padres Generales y Provinciales,* que era materia de lectura todas las semanas, y de donde más principalmente procedía la uniformidad observada en el proceder de todos los pueblos.

Mientras duraron las reducciones del Guairá, hubo un Superior especial para ellas, establecido en Loreto ó en San Ignacio, y otro para las del Paraná, sin sede fija. Desde 1632, reunidas ya todas las Doctrinas, y cesando la causa de multiplicar los Superiores, que era la dificultad de comunicar de una parte á otra, y la consiguiente imposibilidad de visitar con frecuencia, fué uno solo el Superior de todas las Doctrinas, cuya residencia se estableció por fin en Candelaria, nombrándosele más tarde dos Vice-Superiores, como se ha dicho, para proveer á los casos urgentes. Hacia 1693 se introdujo el estilo de nombrar dos Superiores, uno en cada una de las dos jurisdicciones de los ríos Paraná y Uruguay, donde antes estaban los Vice-Superiores: y así se continuó por algún tiempo. Mas la experiencia mostró graves inconvenientes en esta división: y en 1722 se había vuelto ya á la forma antigua del Superior único.

Los nombramientos de Superior venían de Roma, como los de Rector de los colegios y Superior de las residencias. La declaración de tener el Superior sobre todos los demás que residían en las Doctrinas igual autoridad que los Rectores sobre las personas de su colegio consta de carta del P. General Mucio Vitelleschi, fecha á 30 de Noviembre de 1634: y se dió por haber pedido los Misioneros

(1) Cardiel ya citado.

de Reducciones en su Memorial presentado á la Congregación provincial 5.ª celebrada en Córdoba en 1632, que se solicitara la determinación de las facultades del Superior.

VII

108 INFLUJO DE LOS MISIONEROS SOBRE SUS FELIGRESES

Del capítulo IX consta cuán grande fuera la autoridad que los Misioneros ejercían sobre los Guaraníes recién juntados en reducciones, nacida, no de imposición y violencia, sino de la docilidad y confianza con que los neófitos se ponían en manos de sus padres espirituales.

Como los primitivos Guaraníes, pusieron sus descendientes ilimitada confianza en sus Misioneros. Lo que á ellos pareciese bien, tuvieron por voz del cielo; lo que ellos sentenciasen aceptaron como de árbitros inapelables. La autoridad civil y la judicial en primera instancia estaba depositada en los alcaldes y corregidores indios con la dirección del misionero: y lo más á que de ordinario se extendía la exigencia del indio era á cerciorarse de si lo que le mandaban había merecido la aprobación del misionero: para lo cual, cuando la cosa era muy nueva, y no de las ordenadas usualmente, era frecuente el no poner manos á la obra hasta haberse ido á enterar en persona del mismo Cura sobre si con su dirección se había ordenado aquello. Acabada la Misa y la acción de gracias cada día, estaba ya junto á la verja del presbiterio el cabildo con los caciques y jefes, y era preciso que el Padre diese á besar la mano á todos para que ninguno quedara contristado. Luego esperaban al Cura á la puerta de su aposento. Allí se enteraba el Corregidor de las faenas que urgían en aquel día, y luego salía cada uno á su ocupación después de tomar el mate (1). Los domingos, después de Misa y sermón, se averiguaba si alguien no había asistido y por qué, y se llevaba la nota al Cura, lo que hacía el Corregidor con los Secretarios (2). Juntamente le participaba si durante la semana había ocurrido alguna novedad ó cometídose falta pública, y le pedía consejo sobre el remedio que se había de poner para que no cundiese el mal ó castigando al culpable ó si convenía, llamándole el Padre para dirigirle

(1) §. Etiam in profestis. De morib. guaran. cap. VI.
(2) Relación de Misiones, § Haec ubi perfecta.

seria amonestación, en la que se reconocía eficacia por la autoridad que en los ánimos de todos ejercía. Después del Corregidor, daban cuenta de su lista y de lo que hubiese que notar uno de los Alcaldes de mujeres, el Alcalde de niños y el de niñas, todos por separado (1). El Mayordomo, ó los dos Mayordomos del pueblo, cuando los habia, daban también á su tiempo cuenta del empleo que tenían los haberes del común, presentando sus libros donde estaban apuntadas todas las entradas y salidas, á fin de que el Padre los reconociese, y aun supliese sus propios apuntes cuando era menester por alguna omisión (2).

Cuando alguno había cometido algún delito, los Alcaldes lo conducían al Párroco, no llevándole por fuerza ni de la mano, sino con sólo decirle: *ven al Padre*; lo cual bastaba para que les siguiese, sin ocurrírsele siquiera pensamiento de huir ni asaltarle temor alguno. «En llegando al Padre», dice el Padre Cardiel (3) «el Alcalde relata la causa, por ejemplo: *Este ha soltado sus bueyes al campo del vecino y han hecho mucho daño*. Si resulta convicto ó confeso, el Padre lo reprende, manda que repare el daño hecho al prójimo con tantas medidas de maíz: declara que ha merecido veinticinco azotes: y el Alcalde da al Alguacil, si hiciese falta, la autoridad real que el Padre no tiene. El reo sufre de buena gana la pena impuesta, y por sí mismo se desciñe para sufrirla, y se echa en el suelo. Acabado el castigo, vuelve al Padre, le besa la mano, y dice: *Aguiyebete, Cheruba, chemboara quaa haguera rehe*. Gracias, mi Padre, porque me has dado el entendimiento que me faltaba.»

Obediencia era ésta que dejaba atónitos á los que la veían como le sucedió á Gomes Freire (4); y que sin embargo los indios ejecutaban con la mayor naturalidad, como que en su Cura veían á un verdadero padre, y aprendían vivamente la autoridad de una persona que tenía las veces de Dios. He aquí lo que refiere el P. Carlos Cattaneo Misionero Jesuíta natural de Módena, quien supo el caso de boca de los mismos que lo habían presenciado (5): «Dijéronnos los Padres que llegaron ocho días antes que nosotros en el buque *San Francisco,* y tuvieron ocasión de desembarcar varias veces [en Montevideo] que al presente no se cuentan más de tres ó cuatro casas de ladrillo de un solo piso, y otras cincuenta ó sesenta cabañas de

(1) Ibid.
(2) Relación de las Misiones § Sic ergo.
(3) De moribus guaran. cap. IX.
(4) Relação abreviada.
(5) Cattaneo, Carta á su familia, á 18 de Mayo de 1729 en Muratori, Cristianesimo felices 1.er tomo, Apéndice.

cuero de buey, donde habitan las familias venidas últimamente hasta que se fabriquen bastantes para alojarlas. Los que las construyen son indios de nuestras Misiones, que vinieron en 1725 por orden del Gobernador de Buenos Aires en número de cerca de dos mil, para fabricar, como lo han hecho hasta ahora, la fortaleza; y están á cargo de dos de nuestros Misioneros que les asisten, predicando y confesándolos en su lengua, pues no entienden la española. Habitan los dos Padres en una de las dichas cabañas de cuero: y los pobres indios duermen al raso, sin casa ni techo, expuestos, después de sus fatigas, al agua y al viento, y sin sueldo ni salario, sino sólo con el descuento del tributo que deben pagar. Mientras estaban en tierra los Padres de la otra nave, ocurrió un lance curioso, que vieron ellos mismos, que no puedo omitir, porque da á conocer muy bien la calidad de estos nuevos fieles. Un indio de los más robustos no quería aquel día trabajar en la cortina de un baluarte. Irritado el comandante de la fortaleza, dió orden á los soldados de que lo arrestasen. Al oir el indio la palabra *arresto* (cuyo significado entendió muy bien) tomó un manojo de flechas, y montó en el acto á caballo, y preparando su arco, amenazaba á cualquiera que se acercase á prenderlo. Hubieran podido los soldados matarlo con los mosquetes; pero temiendo el comandante irritar los demás indios si éste era muerto, originándose de ello una peligrosa sublevación, ó á lo menos una fuga general, tomó el partido de hacer saber al Misionero la obstinación de aquél, para que si era posible, le pusiese remedio. Vino el Padre, y con pocas palabras que le dijo, lo hizo desmontar del caballo, dejando el arco y las flechas. Induciéndolo después con buenas maneras y amorosas palabras á recibir algún castigo por su falta, hécholo tender por tierra, le hizo dar veinticinco azotes, con asombro de los soldados al ver que el que poco antes no temía la boca de los arcabuces, se rindiese ahora tan pronto á sólo las palabras del Misionero. Y mucho más se maravillaron al oir que en medio de los azotes no hacía otra cosa sino invocar á Jesús y á María en su auxilio: por lo que algunos soldados prorrumpieron en esta exclamación: *¿Qué gente es ésta? Es necesario decir que son ángeles: porque si nosotros hubiéramos recibido semejante castigo, habríamos nombrado y votado á mil diablos.* Y ciertamente que es cosa de maravillarse ver que bárbaros tan feroces por naturaleza, que no pudieron ser subyugados por los españoles, presten después tan humilde obediencia á un sacerdote, mayormente si es el que los confiesa, les predica y asiste en sus necesidades temporales y espirituales, á quien aman verdaderamente y respetan como á Padre.»

Preciso es, empero, añadir, para no hacer formar un concepto ajeno de la realidad, que no era el influjo del Misionero tal, que pudiese lograr de los Guaraníes cuanto pretendiera, y tuviese en su mano arbitrariamente las voluntades de los indios, como muchas veces se ha dicho, con manifiesto desconocimiento de la naturaleza humana y agravio de la honra de los Misioneros. Sobre lo cual es muy digna de oirse la sensata reflexión del P. Cardiel: (1) «La sumisión y respeto que muestran es por el porte que ven en sus Padres. Cuando el hijo pequeño es bien criado, y su padre cuida de él con prudencia, se consigue que lo venere y respete en las cosas que no le cuestan mucha dificultad. Pero si le manda que no juegue, que esté todo el día atareado á la escuela, y á su casa, ya se acabó la obediencia. Lo hará algunas veces, pero no lo conseguirá siempre: y si salió de inquieto natural, conseguirá mucho menos, por más que trabaje en su cultivo. A todo dirá *sí* el muchacho por buena educación; pero no lo cumplirá. Lo mismo puntualmente sucede con el indio: á todo dice sí con aquel que venera; pero poco ó nada cumple.»

VIII

CAUSAS DEL INFLUJO 109

Quien haya ido siguiendo el relato de la conversión de los Guaraníes en alguna historia del Paraguay, y mejor aún en las cartas de testigos y en otros documentos originales, no puede menos de haber formado una alta idea de aquellos varones abnegados que llenos de amor de Dios, y por lo mismo encendidos en celo de la salvación de las almas, abandonaban los propios bienes, los más potentes afectos y las más bellas esperanzas de la vida, y corrían á encerrarse entre las tribus salvajes, á soportar continuas fatigas, á multiplicar incansables sus viajes y á acudir donde hubiera un alma que salvar, una parcialidad que reducir ó algunos indios abandonados que llevar consigo á su misión: prodigando su vida, desafiando los peligros, gozándose con la muerte, y deseándola por tan noble causa. No puede creerse que los indios fueran insensibles á ese maravilloso espectáculo del Misionero, obra de la gracia divina, que eleva la flaca naturaleza del hombre hasta hacerla superarse á sí

(1) Cardiel, Decl. núm. 124.

misma. Cortos de ingenio para los discursos especulativos y delicados raciocinios, sabían no obstante discernir la diferencia entre hombre y hombre, valor y valor, beneficio y beneficio. Por eso, oyendo la buena nueva que los Misioneros les anunciaron, no sólo para el bien de su alma, sino aun para su bienestar temporal, y observando que los hechos correspondían á sus palabras, formaron de aquellos hombres concepto distinto que de los demás, y hasta en su expresivo idioma lo significaron, dándoles el nombre de *Paí abaré*, Padre distinto: les tuvieron en alta estimación, y depositaron en ellos plenamente su confianza. De ello dieron la prueba más elocuente, abandonando sus antiguas casas y suelo nativo para seguir al Padre, renunciando á su antigua vida exenta en parte de sujeción, para entablar la vida de trabajo y con una ley que les prohibía todos los vicios.

La misma altísima idea que los primitivos Guaraníes habían formado del Misionero, la conservaron sus descendientes respecto del religioso que les estaba señalado por Doctrinero. Nunca desmereció esa estimación, ni el consiguiente influjo que el doctrinero ejercía sobre sus feligreses, porque seguía manteniéndose apoyada en los mismos sólidos fundamentos, que percibía siempre y con evidencia aun el mismo indio, incapaz como era de dar de ellos explicación cumplida.

Los motivos en que se radicaba la estimación eran justamente los efectos característicos de la actividad del Misionero, que eleva, defiende y conserva las personas y los bienes verdaderos del estado de aquellos á quienes se aplica su ministerio.

Sentíanse, en primer término, elevar de lo hondo de su degradación: porque aunque el hombre abatido por sus malos hábitos ó por su decadencia, no se rehabilita jamás, si no halla quien le tienda una mano amiga para auxiliarle, como lo muestra la experiencia; quédale todavía suficiente capacidad para darse cuenta del nivel superior á que se va elevando con ajeno auxilio, así como le ha quedado discernimiento para reconocer su degradación, con tal que quien le dirige le excite en sazón oportuna para que la eche de ver. Todo esto aparece de relieve en la historia de las Doctrinas Guaraníes. Aquellos indios que, del aislamiento de sus selvas, pasan á juntarse en pueblos ordenados, que levantan iglesia y casas, cultivan parte en privado, parte en común, cuanto necesitan para sustentarse y vestirse, pasan de los hábitos antropófagos á la civilidad cristiana, y en su medida ejercitan las artes útiles y las nobles: ciertamente que se van levantando de su primera degradación: y todo esto se hace por la dirección eficiente del Misionero, lo cual perciben con

toda claridad. Aquellos padres que se extasían en ver á sus hijos que por la enseñanza del Misionero aprenden á leer y á cantar, y sirven en las funciones sagradas, muestran que muy bien se dan cuenta de los adelantos y envidiable educación de sus pequeñuelos comparada con la que ellos tuvieron á su edad. Y los ancianos que al proponerles el P. Boroa que digan lo que les parece de la borrachera, responden que claramente conocen ser una cosa indigna del hombre, y que pide remedio: y que cuando el Padre les hablaba sobre esto, sentían allá dentro en su corazón otra voz que se lo hacía patente: ésos también reconocen su abatimiento, y se hallan dispuestos á salir de él, habiendo quien les auxilie. Y si para cualquiera observador que atentamente lo considere, es simpática la figura del Misionero que, dejados los hábitos de nobleza y cortesanía en que desde su niñez se ha educado en Europa, se dedica á manejar toda suerte de instrumentos, á aprender los oficios manuales, que á fuerza de porfiado trabajo y constante asiduidad llega á poseer, para poder con este conocimiento enseñar y dirigir á los oficiales de cada arte en aquella naciente sociedad; y mientras como sacerdote en el templo guía las almas al servicio de Dios, en el campo y en el taller acaudilla los obreros en su ruda tarea: no puede dudarse que á aquellos indios, que veían todo esto realizado por su Cura ó Doctrinero, les producía también por efecto la admiración y el amor. Por eso tantas veces, en las repeticiones de sermón encargadas á los indios de más razón los días de fiesta después de Misa, refiere el Padre Cardiel que se expresaban en estos términos: «*Mirad, hermanos, con qué empeño cuidan los Padres todo el día de nuestro bien espiritual primero y luego del temporal: sin ellos y sin su cuidado estaríamos en extrema miseria. Ya los veis que no buscan para sí nuestros bienes: sino que por el contrario, para buscar las cosas que nos hacen falta, sudan: y nada llevan consigo cuando los llama su Superior. Han dejado su padre, madre, patria y parientes allende el mar, para venir con tanto trabajo á asistirnos. Por tanto, los debemos honrar, reverenciar y obedecer*» (1).

El segundo efecto de la actividad del Misionero que ganaba los ánimos de los indios era el verle tomar la defensa de sus derechos. Amaestrado el indio por una dolorosa experiencia, nada temía tanto como el caer debajo del yugo de los encomenderos, que le forzaban á un trabajo perpetuo y le separaban de su pueblo y de su familia: y en defensa de su libertad á nadie había visto acudir sino al

(1) CARDIEL, De moribus Guaran. cap. VI, §. Dominicalia.

Misionero Jesuíta. Aun en tiempo en que dudaban los Jesuítas si debía solicitarse que se pusieran los Guaraníes en cabeza del Rey, ó más bien pedía la justicia que se encomendasen á españoles; con todo eso, en el punto de evitar los abusos, se mantuvieron resueltos é hicieron cuanto estuvo á su alcance, aunque veían bien claro que ni los sacerdotes seculares, ni las otras órdenes religiosas les ayudaban por lo general y los seglares se les volvían terribles enemigos, como lo fueron siempre en adelante por esta causa. Y con el mismo tesón empleado para librarlos de los atropellos de los encomenderos, se empeñaron en defenderlos de las terribles acometidas de los salteadores venidos de San Pablo y de las costas meridionales del Brasil con nombre de ***bandeirantes***. Verse de este modo amparados y defendidos á costa de tantos trabajos, en lo más precioso y caro que tenían, su patria, sus familias, sus vidas y su libertad personal, no podía menos de engendrar en el ánimo de los Guaraníes adhesión y estima profunda con respecto á sus generosos bienhechores. Y éso que nunca pudieron ellos llegar á entender y apreciar el cúmulo de sinsabores, de calumnias y enemistades que recayeron sobre los Jesuítas por defender el derecho de aquellos desvalidos indios en otras muchas cosas bien necesarias.

La tercera razón que hizo que los Guaraníes amasen á los Jesuítas, fué la cualidad de conservar. Conservaba el Misionero la persona y los bienes del indio que otros destruían; mas no es de esta conservación de la que ahora se trata, sino de otra más especial. Ha sido siempre común sentir que los Jesuítas manejaban con singular suavidad y destreza á los Guaraníes. El principio práctico de los Jesuítas era no alterar sino lo que indispensablemente fuese necesario para el cumplimiento de los deberes del cristiano: y en lo demás, acomodarse á la índole y costumbres de los naturales. Proceder arduo y trabajoso para el Misionero, que tantas cosas ha de sufrir y tolerar; pero gustoso para aquellos con quienes trata: el mismo que empleaba el Apóstol San Pablo y del que dice: Á todos me he acomodado, haciéndome semejante á ellos, para conducir á todos á la felicidad eterna (1). Consta de la historia la inquebrantable paciencia con que el P. Lorenzana, primer fundador de las reducciones, soportaba sin dar muestra exterior alguna de sentimiento el mal proceder y la veleidad de los Guaraníes infieles, mientras usaba prudentemente de cuantas industrias estaban á su alcance para irlos atrayendo y corrigiendo (2): la solicitud en que estaba y el

(1) I Cor. IX, 22.
(2) **Lozano**, Historia, lib. V, cap. XIX.

tiento con que procedía el P. Roque González cuando resolvió hacerles mudar la antigua forma de sus habitaciones, que se reconocía dañosa á las buenas costumbres (1): el largo tiempo que por no hallar todavía dispuestos los ánimos, pasó el P. Ruyer en el Iguazú sin usar del castigo acostumbrado en las Reducciones, á pesar de sentirse vivamente su necesidad (2). Éstas son muestras aisladas de lo que estaba sucediendo á cada paso. No arrancando, sino trasformando lo que ya existía, se adelantaba en la obra lentamente, pero con solidez. De este modo es como se empezó á introducir la división de la propiedad territorial, que antes se hallaba indivisa, por formar cada parcialidad con su cacique un pueblo aparte (3). Y la misma institución de los caciques se conservó merced á la diligencia y esfuerzo de los Jesuítas (4).

Hasta aquí se han enumerado causas que por ser en sí meramente humanas, han pretendido aplicar en casos análogos otros que ni eran Jesuítas ni Misioneros, pensando lograr los mismos resultados de los Jesuítas, y saliendo más de una vez con terribles desengaños de su empresa. Por lo cual no parece que esté suficientemente declarada la razón del influjo de los Misioneros de Doctrinas sobre los Guaraníes.

Preciso es, pues, juntar á lo dicho la circunstancia de ser sacerdotes, que movía poderosamente á los Guaraníes por razón de la fe, y aun por su natural inclinación á las cosas de religión. Y hay que agregar finalmente una cualidad no reconocida por los hombres superficiales ni por los incrédulos, y que sin embargo es en el orden objetivo la más eficaz, y el alma de todas las otras. Solamente la teología católica da la clave de este secreto. El éxito feliz de los Jesuítas en su tarea religiosa y social presuponía como condición ***sine qua non*** la gracia especial de Dios concedida para aquel ministerio como consecuencia de la vocación del mismo Dios. Los Jesuítas entraban en aquel empeño llamados por Dios para el oficio de Misioneros que su misma vocación á una Compañía que abraza las Misiones como uno de los ministerios más propios de su Instituto: por haber sentido los más de ellos peculiares impulsos que, examinados severamente, se reconocían proceder del espíritu de Dios: y por tener todos la legítima misión de su Superior, autorizado por el Sumo Pontífice. Ahora bien, cuando Dios elige y llama á alguno para un

(1) P. **Roque González**, Carta anua de 1613.
(2) **Ruyer**, Carta anua del Iguazú en 1627. (**Trelles**, Rev. del Arch. I, 168.)
(3) **Lozano**, Hist. lib. V, cap. XIX, núm. 3: **Sepp**, Forsetzung, secc. II. capítulo XVIII.
(4) Vid. supra, cap. III, § V.

ministerio, le da al mismo tiempo todas las facultades y dones que son necesarios para ejercitarlo con fruto y utilidad: y esta dádiva de Dios constituye la gracia de estado. Claro es que no excluye tal gracia los medios y diligencias humanas, antes por el contrario las exige y mueve á ponerlas por obra, y en muchos casos facilita su acción y sugiere el modo como se han de emplear con acierto, ya que la gracia divina obra acomodándose á la naturaleza. Pero lo que añade de sustancial es que á los mismos medios contingentes que excita á poner por obra, les da la eficacia que por sí no tendrían: y esto hace que se logren con tanta perfección las empresas. La misma gracia de estado, pues, dirigía los Misioneros en sus actos para que fuesen acertados, y movía los ánimos de los Guaraníes á seguir el impulso que recibían. Los que presumen que pueden conseguir otro tanto entrando en una ocupación á la que no es Dios quien los llama, sino sólo sus intereses humanos ó su vanidad, se ven destituídos de este precioso auxilio tan eficaz como que procede del brazo omnipotente de Dios, y fracasan en la empresa, como sucedió á aquellos de quienes dice el Sagrado texto: No eran del linaje de aquellos por medio de los cuales había resuelto Dios obrar la salvación de su pueblo (1). Y los que de otro modo pretenden dar cumplida razón de los felices resultados obtenidos por los Misioneros, yerran groseramente en la explicación, porque omiten el elemento que lo vivifica todo, que es la gracia y vocación divina.

IX

110 **EL PROCURADOR Á EUROPA**

Cada tres años en las provincias de Europa y cada seis en las de Indias, debía nombrarse, según las Constituciones de la Compañía, uno de los sujetos de la provincia para ir á Roma y tratar con el P. General de los negocios ocurrentes, y entre otras cosas para deliberar con los Procuradores de las demás provincias si acaso era necesario juntar la Congregación general. La costumbre del Procurador á Roma se entabló en la provincia del Paraguay desde su principio que fué en 1607: y ya un año después enviaba al P. General su Procurador, el P. Juan Romero. Y habiendo sido fundada esta provincia para el fin principal de la conversión de los naturales

(1) Mach. V. 62.

y conservación en la fe de los convertidos, claro es que uno de los encargos preferentes del Procurador había de ser tratar del fomento y defensa de las Misiones y de los Misioneros, y en especial de renovar el personal con nuevos sujetos traídos de Europa.

Mas como el Rey de España era patrono de la Iglesia en América, y por otra parte, á causa de las estrechas prohibiciones de la ley (1), no podía pasar nadie á las Indias sin especial licencia; fué forzoso que el mismo Procurador primitivamente destinado á Roma, asistiese también en la Corte de Madrid para tratar de su comisión y obtener las licencias: pues de otro modo, en valde hubiera trabajado en juntar Misioneros ó arbitrar medios para la prosperidad de las Misiones, faltándole las facultades y apoyo que había de darle el Monarca.

La conducción á América de religiosos de Europa estaba evidentemente justificada, porque con los entrados en Indias no había nunca número suficiente de operarios para los trabajos que era necesario emprender. Contribuía además á mantener la uniformidad del cuerpo de la Compañía y la comunicación de caridad entre unas y otras naciones: y alentaba la observancia regular y el anhelo de la santidad, así en las provincias de Indias con el nuevo refuerzo de sujetos de fervor y espíritu, como en las mismas de Europa con la esperanza y preparación de tantos que se disponían para los apostólicos afanes de las Misiones. Y la divina Bondad proveyó al remedio de estas necesidades y al logro de tantos bienes, dando en Europa á muchísimos Jesuítas la vocación y deseo de Misiones (como queda dicho al hablar de los Indipetentes), y en él un poderoso estímulo para la perfección, aun en los casos en que no llegaban á verlo realizado.

La persona del Procurador se elegía de calidades proporcionadas á las múltiples urgencias á que había de acudir: y por lo mismo acostumbraba ser uno de los mejores sujetos de la Provincia, conocedor del estado de ella, así en cuanto á los individuos, las necesidades espirituales y el régimen interior, como en cuanto al estado temporal de las casas, la disposición favorable ó adversa de las personas de categoría, las pretensiones entabladas contra los Misioneros, contra los indios, ó contra toda la provincia, y las resoluciones de carácter general que se debían tomar en materias controvertidas si se había de corresponder á las piadosas intenciones de los monarcas españoles para con sus súbditos americanos; y juntamente dotado de tanta prudencia, aliento y espíritu, que garantizasen el buen éxito de los graves asuntos que se le encomendaban. Varios de los

(1) Ley 8. tít. 7. lib. 1: ley 18 y ley 13 del tít. 14. lib. 1 R. I.

Procuradores fueron antes ó después de su comisión elegidos por el P. General para Provinciales de la provincia del Paraguay. En Madrid y en Roma hubieron de tratar asuntos tan delicados y de tanta trascendencia como el de la incorporación de los indios reducidos á la Corona, el de las relaciones entre los Obispos y los regulares párrocos de indios, el de la libre disposición de los sujetos que reclama el Instituto de la Compañía, el de las armas de fuego, el del tributo y otros semejantes. Y en la serie de estos Procuradores suenan nombres tan gloriosos como los de Montoya, Diaz Taño, Diego Francisco Altamirano, Donvidas, Escandón y Muriel.

Con el tiempo fué necesario que acudieran á este ministerio dos, y más tarde tres sujetos: uno Procurador principal, y dos suplentes, por haberse tocado con la experiencia que no pocas veces sucedía morir ó estar impedido el primero, y quedar los asuntos en contingencia de perderse por falta de quien les diera dirección ó los llevara al cabo. Así es que se nombraban los tres, y hacían viaje á Europa el principal y el primer suplente, estando ordenado que entrambos se presentasen en Roma á N. P. General, y que uno de los dos á lo menos fuera Misionero de los Guaraníes ó lo hubiera sido de próximo, para que pudiera dar noticia circunstanciada y exacta del estado de aquellas Misiones.

Para salir de América, habían de llevar informaciones de los Obispos y de los Gobernadores en que expresasen determinadamente no sólo que había necesidad del envío de sujetos para los ministerios de la Compañía, sino aun el número de ellos que se necesitaba. Y comprendiendo la provincia religiosa del Paraguay tres dilatadas Gobernaciones y asimismo tres Obispados, de todos era menester recabar tales informes.

Al buen éxito del intento del Procurador de traer numerosa y escogida Misión ayudaba no poco la práctica de escribir detalladamente las cartas anuas. Eran éstas la relación de los sucesos edificantes que habían ocurrido en la provincia durante un año, ó durante un período más largo, á contar desde la última relación enviada. Contenían de ordinario las empresas para la conversión de los infieles, acompañadas de copioso fruto y grandes consuelos espirituales unas veces, de contratiempos otras veces, y muy frecuentemente de persecuciones: todo lo cual encendía el ánimo y los deseos de los que las leían, y servía de instrumento á la divina gracia para despertar vocaciones al ministerio apostólico de las Misiones. Llevaba el Procurador algunas copias de ellas y las difundía por diversos países, sea en las visitas que hacía personalmente, sea enviándolas á los Padres Provinciales. Y efectivamente producían el efecto deseado, contribuyendo á la conversión de los infieles, así como han sido en los tiempos posteriores y están siendo el día de hoy uno de los buenos auxiliares de la historia.

Para facilitar á los Procuradores á Europa sus arduas y multiplicadas tareas, fué preciso establecer desde el principio un Procurador General de Indias en Sevilla, y otro en Madrid, los cuales cuidaban permanentemente de los asuntos de las provincias de Ultramar, y auxiliaban en especial á los Procuradores cuando llegaba su tiempo, en el empeño de su expedición de Misioneros. El de Sevilla y después de Cádiz, fué siempre uno solo: en Madrid, á mitad del siglo XVIII, hubo que dividir el trabajo que daban las ya crecientes provincias de Indias entre dos, y á veces entre tres sujetos.

X

LA EXPEDICIÓN 111

La principal incumbencia del Procurador á Europa, que era la de llevar nuevos operarios á las Misiones, era asimismo la tarea más laboriosa, la que mayores solicitudes le costaba, y de ordinario la más larga. Por eso se esforzaba en darle principio tan luego como se ofrecía oportunidad. Las primeras diligencias habían de hacerse en Madrid. Presentaba su petición al Rey en el Consejo de Indias, solicitando los 25, los 30 y á veces 60 Misioneros, y acompañando la súplica con los recaudos y certificaciones de las autoridades eclesiásticas y civiles americanas de que va hecha mención. Al mismo tiempo que daba estos primeros pasos, procuraba ir á visitar á algunos de los Consejeros que se mostraban más amigos, para encomendarles el asunto: y en esta ocasión, y también á veces por insinuación de todo el Consejo, se veía forzado el Procurador á deshacer varios prejuicios, que como de tierras tan lejanas, y de resulta de informes de personas enemigas, volvían siempre á renovarse. En ocasiones se veía precisado á escribir memoriales en que se desvaneciesen los cargos hechos siniestramente contra los Misioneros y las Misiones. Entablado ya el asunto, iba tan á la larga, que se dilataba no sólo meses sino á veces años, mientras se despachaban otros negocios ocurrentes de aquellos vastos dominios; de modo que, una vez que juzgaba prudentemente que sería el éxito favorable, le quedaba tiempo al

Procurador para emprender su viaje á Roma y á las provincias extranjeras, é ir congregando los que el P. General determinase que habían de pasar á las Indias: A veces se cumplía el número concedido: otras veces no era así, y podía el Procurador ó un sustituto suyo conducir los restantes en otro viaje, cuando se hallasen dispuestos.

No alcanzando las provincias de España á suministrar tanto número de Misioneros como exigían las crecidas necesidades de las provincias ultramarinas, era consecuencia que se hubiesen de tomar de las provincias extranjeras, con los inconvenientes que se dirán en su propio lugar: notando sólo aquí que para el pase de estos extranjeros se había de presentar la lista de los sujetos con la nacionalidad de cada uno, y había de ser aprobada antes de pretender embarcarse. Para trasportar los efectos de la Misión, libros, ropa, objetos de devoción y cosas semejantes, había de obtenerse nueva Cédula de permiso, en que constase el número de cajones trasportados, la clase de objetos contenidos en cada uno, y su destino: y tenía obligación el Procurador de sujetarse al minucioso registro de tales objetos, quedando decomisados los que se hallasen exceder de lo concedido en la Cédula. Había de sacarse nueva Cédula para que los Jueces Oficiales Reales de la casa de Contratación proveyesen á los Misioneros expresados en la lista, asegurando la cantidad de bastimentos precisos para la travesía, pagando al maestre de la nave el pasaje, y dando á cada religioso el avío correspondiente, según la norma señalada de antemano (1).

1 La Cédula Real de 6 de Agosto de 1571 (Astrain, Hist. de la Asistencia de España, II. 301) distingue estas partidas: Viaje al puerto de embarque *(lo que los religiosos hubieren concertado con los arrieros)*, que se regulaba en cuatro reales diarios (2,5 francos): avío *(un vestuario de paño negro... un colchón y una almohada y una frazada para el mar)*: entretenimiento y sustento en el puerto *(real y medio cada día)* =(0,93 fr.): el flete: el viaje hasta Méjico. En 10 de Diciembre de 1607, no bastando lo antes señalado, por haberse encarecido todo, se aumenta hasta siete reales diarios el gasto de viaje: dos reales diarios provisionalmente el sustento en el puerto: el avío se tasa en 48.675 mrs. por cada Misionero Jesuíta, con más 40 reales por tres capítulos que se añaden (Sevilla: Arch. de Indias: 154 7-14): y en otra Cédula del mismo día, ley 6. tit. 14. lib. I. R. I. (reduciéndolo todo á moneda, se fija en 1,020 reales=(636 francos) el avío, y en 18.326 maravedises=(336 francos) el flete. La cantidad que daba el Rey no aumentaba: y el precio de las cosas crecía: por lo que en 1680 representaba el P. Donvidas que *con los dos reales de entretenimiento era bien notorio que aun no había para pan* (C. R. de 3 de Abril de 1680: Sevilla: Arch. de Ind. 125-7-6).—En 1761 se mantenían los 7 reales diarios de viaje y 2 reales diarios de entretenimiento, y se fijaba en 29.854 maravedises=(549 francos) la conducción de cada sacerdote y 7 500 mars.=(138 francos) la de cada Coadjutor: añadiendo á cada uno 57 pesos para viaje de Buenos Aires á su destino (Céd. R. de 27 Febrero 1761: Sevilla: Arch de Indias. 125-7-6). El total de cantidades venía á ser la cuarta parte de los gastos efectivos. (A causa de las variaciones de la moneda, no son sino aproximados é inciertos los valores estimados en francos, que se han fijado usando estas dos equivalencias: 8 reales=5 francos; 1 real=34 maravedises.)

Después de las diligencias en la Corte, seguíanse otras en el puerto de embarque. Los buques para las Indias salían de un solo puerto, que fué Sevilla hasta 1720, y de 1720 en adelante, Cádiz, por haberse obstruído notablemente el puerto de Sevilla con la arena acarreada por el Guadalquivir. Allí estaban aguardando los Misioneros, quiénes desde hacía algunos meses, quiénes desde un año antes, y á veces desde dos años. Era que además de largos trámites para la expedición de las Cédulas había que contar con la oportunidad de hallar embarcación. Sólo una vez al año y en época determinada se embarcaban los que iban á Méjico en la flota ó á Tierra firme y el Perú en los galeones. Los que pasaban á Chile ó al Río de la Plata tenían una ventaja en ir directamente al puerto de Buenos Aires; pero no tenían seguridad en el tiempo de la salida: porque habían de navegar en los llamados *buques de permiso,* por concederse como excepción su viaje por tres ó más años, en cuyo período solían salir también una vez al año. Con el tiempo se enviaron los *buques de registro,* que hacían viaje con más regularidad y frecuencia.

A fines del siglo XVIII trataron los Jesuítas de abrir un colegio sufragado por todas las provincias de Indias y situado en España, cerca del puerto de embarque, donde se recibiesen sujetos únicamente para las mismas provincias de Ultramar; pero pesadas maduramente las razones en pro y en contra, hubo de renunciarse al intento. Lo que sí se edificó hacia 1730, fué una casa capaz, con ochenta habitaciones, en el Puerto de Santa María, para albergar á los religiosos que iban de Misioneros á América ó volvían de ella, y que se llamó *Hospicio de los Misioneros.*

En el mismo puerto de embarque ocurrían á veces santas contiendas como la que en 1618 relata el P. Pedro Boschere, flamenco, en los siguientes términos: «Apenas habían salido los Padres de la expedición mejicana, cuando llegó á Sevilla el P. Vázquez, Procurador de la provincia del Perú: y luego que supo que allí aguardaban cuatro de la provincia de Flandes, indiferentes y sin estar señalados para misión fija, nos tomó apresuradamente á todos para sí, deseando que hubiera más, y afirmando que á no haberse ido ya los dos que salieron para Méjico, hubiera detenido otros más que tenía prometidos. Pero sobreviniendo muy luego el P. Viana, Procurador de la provincia del Paraguay, dijo que debían ir con él dos de nosotros; porque los que pasaban á Indias y se hallaban indiferentes, se dividían por suertes iguales. Trabóse una contienda que fué harto larga: y al fin convinieron en nombrar árbitros, dándose dos al P. Viana, que fui-

mos el P. Spelder y yo. Ahora casi no quepo en mí de gozo, etc.» (1).

Cumplidos todos los demás requisitos, se había de verificar la *revista*. Presentábanse para ello el Procurador y sus compañeros ante el juez de embarque señalado por la Casa de Contratación, que era comúnmente uno de los mismos Oficiales Reales, y con la lista en la mano se examinaba la correspondencia de cada uno de los Misioneros presentes con los concedidos por el Consejo.

Con tantas dilaciones, no era extraño que algunos de los que habían asentado para Misioneros de Ultramar, tomasen en vez del puerto de Indias el del cielo, muriendo en medio de la navegación ó en los puntos de espera: daño tan sensible como se deja entender, por la falta que hacían los sujetos, y por los trabajos y fatigas que había costado ponerlos ya en situación de aprovechar espiritualmente á los moradores de América.

Terminadas todas las diligencias, restaban las dificultades inherentes á la navegación. No eran éstas pequeñas. El viaje de Sevilla á Buenos Aires en buque de vela era de unos cuatro meses en las circunstancias más favorables. Pero había que contar con las tormentas, que podían sumergir, como de hecho sumergieron en varias ocasiones, los buques en que iban los Misioneros Jesuítas (2): había que prevenirse para arrostrar las calmas y los vientos contrarios, que hacían que no se pudiese entrar en el Río de la Plata en menos de medio año: y vez hubo, como le sucedió en 1640 al P. Díaz Taño, en que después de llegar á vista del cabo de Santa María y estar á punto de entrar ya en el río, fueron los buques empujados de un terrible pampero (viento SO.), y vueltos hacia atrás, viéndose obligados á recalar no menos que en el puerto de Río Janeiro. Alguna vez sucedió quedarse abandonados del buque los Misioneros en el puerto de Santa María, porque aun á pesar de haber contratado con el patrón que les avisaría cuando llegase el día de la partida, se había hecho á la vela sin darles noticia alguna. Con lo cual quedaban forzados á detenerse algunos meses todavía en el puerto, mientras se presentaba coyuntura de fletar nueva embarcación. Era otro de los graves riesgos el de encontrar enemigos en el mar. Las colonias españolas eran muy codiciadas, y por causa de su conservación estaba muchas

(1) Bruselas: Bibl. royale des Ducs de Bourgogne. MS. n. 4548 5445. f. 1.

(2) En C. R. de 31 Dic. 1744 (Sevilla: 125-7.6.) se concede avío para cinco Misioneros al Paraguay en sustitución de cuatro sacerdotes y un Coadjutor que perecieron por haber naufragado su barco cerca del Brasil. Hubo vez que en cuarenta años (1686-1727) perecieron en naufragios 113 Misioneros Jesuítas (Huonder, Deutsche Jesuiten Missionäre, p. 38).

veces España en guerra con otras naciones. Entonces eran objeto de los asaltos de naves extranjeras los buques que trasportaban á los Misioneros, y rendidos á fuerza mayor, quedaban prisioneros los Padres, siendo conducidos unas veces á Europa; otras, dejados en tierras de Portugal en el Brasil; y siempre despojados de lo que llevaban. Salido el P. Francisco Burgés de Lisboa en navíos españoles cuando ya hacía ocho años que faltaba de su provincia, cayó en manos de enemigos holandeses, quienes á pesar de que los Misioneros iban provistos de salvoconducto de la Reina de Inglaterra, los hicieron prisioneros, robándoles cuanto tenían, y conduciéndolos á Amsterdam, los detuvieron allí hasta que por reclamaciones de los embajadores, los restituyeron más tarde á Lisboa; habiéndose perdido así dos años y todo lo que se había prevenido para la expedición, y encontrándose de nuevo los Misioneros al principio del viaje. Y hechos de nuevo todos los preparativos, llegó la misión á Buenos Aires á los diez años de haber salido de aquel puerto el P. Procurador.

Es de notar que en llegando á Buenos Aires había nueva revista, y con el registro de Sevilla en la mano, se contaban los pasajeros y se tomaba razón de cada uno de los Padres, preguntándoles otra vez su nombre, patria, edad, etc., y confrontando las señas con las que venían en la lista. Y como si no bastase eso, todavía se pretendió establecer otra revista, que era la tercera, al llegar á Córdoba, donde eran destinados gran número de los Padres: hasta que por Cédula expresa que se obtuvo, quedó suprimida esta enojosa diligencia.

El Rey de España tenía señalada cantidad fija para cada uno de los Misioneros que pasaban á las Indias, como se ha dicho arriba: mas esta cantidad, si acaso fué bastante en los primeros tiempos, estuvo tan distante de serlo más tarde, que á mediados del siglo XVIII, era menester que pagase la provincia las tres cuartas partes de los gastos, viniendo á costarle cada Misionero, según lo expresa el P. Escandón, unos mil pesos (1).

Tantas fatigas y trabajos sufridos y tantos esfuerzos de todo género, se daban por bien empleados cuando por fin se lograba ver ya en tierras americanas aquellos celosos operarios de la salvación de las almas: y los moradores de Buenos Aires salían, con sus autoridades eclesiásticas y civiles al frente, á recibir la expedición con el júbilo y solemnidad que pueden verse descritos en la primera carta del P. Cattaneo.

(1) Escandón, carta respuesta al P. José Cardiel (sin fecha [1771]) en Calatayud, *Tratado del Paraguay*.

CAPÍTULO XII

PROCEDER SEGUIDO EN LAS CONVERSIONES

1. Beneplácito de las autoridades religiosa y civil.—2. Modo más ordinario como se entablaba una reducción.—3. Otras reducciones.—4. Varios otros modos como se reducían los infieles del Paraguay.—5. Qué influjo haya tenido el temor en la fundación y conservación de las Reducciones.—6. Reducción por las armas y Reducción por el Evangelio.

I

112 **BENEPLÁCITO DE LAS AUTORIDADES RELIGIOSA Y CIVIL**

El modo con que los Jesuítas entablaban las Misiones entre los infieles Guaraníes consta suficientemente de la historia del Paraguay y de los relatos de las Cartas edificantes. Oportuno será, no obstante, para mayor ilustración de la materia del presente estudio, llamar la atención sobre algunas circunstancias que no se suelen tocar tan de propósito, dando al mismo tiempo una idea de conjunto de las mismas conversiones según los datos que en la historia ya escrita y en sus varias fuentes se hallan dispersos.

El Misionero deriva originariamente su cualidad de tal de la voluntad expresa de Nuestro Señor Jesucristo que dijo á su Iglesia personificada en los Apóstoles. «Id por todo el mundo, y predicad á todos los hombres mi Evangelio» (1). Para que esta Misión sea legítima, ha de proceder de la autoridad de aquella misma Iglesia á quien Jesucristo ha encomendado la ejecución de sus mandatos. Esto se verificaba en los Jesuítas quienes no entraban en conversión alguna sino enviados ó por el Sumo Pontífice ó por su propio superior, que de él tiene recibida autoridad para el efecto.

(1) Marc. XVI, 15.

Mas juntamente con la autoridad del Prelado religioso, que en nombre del Papa daba facultades á la persona del Misionero, había de contar éste con otras autoridades, por estar situadas las tierras de Misiones en los dominios españoles. La ley de España prescribía que siempre que se hubiesen de enviar religiosos á tierras nuevamente descubiertas donde no hubiese doctrina, se hiciera esto con consulta del Ordinario y del Gobernador de la provincia (1). Aun antes que se diera esta disposición en 1612, procedían así los Jesuítas al emprender las primeras reducciones en la región del Paraná y en la del Guayrá, no sólo con el beneplácito, sino en virtud de las instancias del Gobernador del Río de la Plata Hernandarias de Saavedra y del Obispo de la Asunción, D. Fr. Reginaldo de Lizarraga (2). Otro tanto hicieron cuando se penetró en 1627 en la comarca del Uruguay, con mucha voluntad y grandes esperanzas del Gobernador D. Francisco de Céspedes y del Illmo. Sr. Obispo D. Fr. Pedro Carranza (3). Y de la misma manera continuaron en adelante invariablemente, como se puede ver en la enumeración conservada entre los papeles de D. Pedro de Angelis (4) con el título: «Demostración clara y evidente de cómo los Religiosos de la Compañía de Jesús, desde que entraron á las Provincias del Paraná y Uruguay, siempre ha sido con licencia expresa y aprobación de los señores Obispos, Provisores y Sedes vacantes» y el texto autorizado de la facultad del Rey y de las que sucesivamente fueron dando los Gobernadores, que aun hoy existe en el Archivo de Indias de Sevilla (5).

Fuera de lo dicho, había aún otras razones que obligaban á los Jesuítas á no prescindir del beneplácito de la autoridad civil. El Rey de España era perpetuo favorecedor de las misiones: y ellos mismos venían á América á costa, á lo menos parcial, del Real Erario: acciones que pedían de suyo agradecimiento y cortesía. Es más: el Rey, al obrar así, procedía en nombre del Vicario de Cristo y en virtud del encargo primitivo de la Bula *Inter caetera divinae Maiestati* (6) de 4 de Mayo de 1493, lo que daba á su envío un carácter de misión de la Iglesia, sea que se considerase el Monarca como simple ejecutor de la voluntad del Papa, sea que fuese tenido (como en efecto lo

(1) Ley 36, tít. 14. lib. 1, R. I.
(2) Lozano, Historia, lib. V, cap. VIII, n. 4: cap. XVIII, nn. 6, 7, 9.
(3) Techo, VII, 32.
(4) Río-Janeiro: MSS. Bibl. Nac. Col. Angelis, X. 29.
(5) Sevilla: Arch. de Ind. 74. 6. 29.
(6) § 7, «Mandamus vobis... ad terras firmas et insulas praedictas viros probos et Deum timentes, doctos, peritos et expertos, ad nstruendum incolas et habitatores praefatos in fide catholica et bonis moribus imbuendum, mittere debeatis.»

tenían varios Doctores de aquella época) (1) por legado del Sumo Pontífice para las cosas de América. Lo mismo aconsejaba la prudencia más elemental, cuando hubiesen faltado los otros motivos: ya que procediendo de acuerdo con la autoridad eclesiástica y civil local, entraban en la empresa con el consejo de personas experimentadas, que les podían dar luz en muchas cosas, y se granjeaban un potente apoyo y defensa: mientras que obrando de contrario modo en territorio de jurisdicción real y eclesiástica conocida, se hubieran creado la enemistad de entrambas potestades, sobreviniéndoles los mayores estorbos, y aun la imposibilidad de llegar á buen término. Finalmente, su propio Instituto ordenaba á los Jesuítas que en llegando á los parajes en que residen Obispos, se presenten cuanto antes á ellos, les ofrezcan humildemente sus trabajos, y con modestia religiosa les pidan licencia para ejercitar los ministerios de la Compañía (2): y respecto de la autoridad civil, bien significativas son las palabras del Santo Fundador (3): «Principalmente se mantenga la benevolencia de la Sede Apostólica, á quien especialmente ha de servir la Compañía; y después, de los príncipes temporales, personas grandes y de valor, cuyo favor ó disfavor hace mucho para que se abra ó cierre la puerta del divino servicio y bien de las ánimas.» Tan sólidas y urgentes eran las razones que movieron á los Jesuítas á no separarse nunca de la norma adoptada desde el principio, de procurar ante todo el beneplácito de las autoridades civil y eclesiástica.

Cuán estimada por otra parte fuese de estas autoridades la acción de los Jesuítas, y como á veces eran ellas las que ponían más empeño y daban los primeros pasos para que los Jesuítas se encargasen de plantear las reducciones de infieles, además de que está patente en las empresas arriba mencionadas del Paraná, Guayrá y Uruguay, consta en especial de lo ocurrido desde 1678 á 1685 y años siguientes en cuanto á la conversión de los indios montaraces con que se formó la reducción del Jesús, materia de la que, si no todos, al menos los principales documentos subsisten todavía. Averiguada la existencia de unas tribus de indios salvajes hacia el río Monday, exhorta el Gobernador Rege Gorbalán, de parecer unánime del Cabildo secular, al P. Nicolás del Techo, Rector entonces del colegio de la Asunción, para que mande Misioneros á convertirlos (4). Responde el P. Techo, exponiendo la falta de sujetos y la imposibilidad de acudir por el

(1) Muriel, Fasti, Ord. X, nota 6.
(2) Regulae eorum qui in missionibus versantur, 7.
(3) Constitutiones, parte X, n. 11, litt. B.
(4) Buenos Aires, Arch. gen. Jesuítas, legajo, *Cédulas reales*, 1.

momento; pero que avisará á su Provincial, que es á quien toca disponer, y espera se hallará algún remedio á tanta necesidad (1). Lo mismo responde á nuevo exhorto que le hace el Gobernador seis días después, con ocasión de haberse dejado ver un centenar de los dichos indios; y añade esta vez el P. Techo, que aunque en el colegio no quedan sino cuatro personas, él, á pesar de sus muchos años, se va á ofrecer á su Provincial para aquella empresa (2). Alármanse los encomenderos, sabiendo que si son los Jesuítas quienes reducen aquellos infieles, los juntarán en pueblo libre del servicio personal; y por este motivo hacen que otros se encarguen de la conversión (3). Mas los indios, que ya parecían reducidos, se vuelven al monte y á su gentilidad; hasta que después de varias tentativas durante siete años, perdidas todas las esperanzas, insta el Illmo. Obispo Casas al Superior de las Doctrinas, P. Juan Maranges, que envíe allá Padres conversores (4), como finalmente se hizo, y se logró la reducción. Este último exhorto va reproducido en el Apéndice, núm. 37; y los demás autos pueden verse en los Archivos abajo citados.

II

MODO MÁS ORDINARIO COMO SE ENTABLABA UNA REDUCCIÓN

El caso que más veces se ofreció en la conversión de los Guaraníes era aquel en que había alguna parcialidad de indios que no estaba de guerra; ó que habiéndolo estado, se ofrecía á pacificarse, mucho más si algunos de los infieles, por uno ú otro motivo, mostraban deseos de tener sacerdotes que los instruyesen. Lo primero se verificó en las reducciones primitivas del Guayrá y en los Itatines; lo segundo en las del Paraná. En cualquiera circunstancia había de ser prevención necesaria el procurar formar el pueblo en la región en que moraban los indios; y aun hubiera querido cada cacique que esto se hiciera en sus propias tierras, dificultando siempre el abandonar los parajes donde se habían criado y que tenían conocidos; y así se les ganaba mucho la voluntad con el anuncio de ir á formar pueblos en su

(1) Buenos Aires, Arch. gen. Jesuítas, legajo, *Cédulas reales*, 1.
(2) Río Janeiro, MSS. Bibl. nac. Col. Angelis, X, 22.
(3) Jarque, Misioneros insignes, III, cap. 22, n. 4.
(4) Río Janeiro, Col. Angelis, XI, 1.

país. Emprendía, pues, el Misionero su viaje á la comarca donde habitaban los infieles, llevando en su compañía si era posible alguna persona española conocida, y algunos indios principales de los ya cristianos, parientes y amigos de los que se iban á buscar. Con el influjo de éstos, se formaba junta de caciques de la tierra, á los cuales procuraba el Padre agasajar y ganarles la voluntad. Hacíase fácilmente la junta, por ser ellos aficionados á parlamento; y en ella les proponía el Misionero la conveniencia que tenían en fundar un pueblo en que todos se reuniesen, donde sus hijos pudieran ser bien enseñados, y ellos mismos, sin tanto trabajo de recorrer los montes, tuviesen asegurado el sustento, y con las razones humanas mezclaba del conocimiento de la religión tanto como sufría la oportunidad, enseñándoles que había un Dios y Señor que tenía reservados para los malos gravísimos castigos, mas para los buenos una vida de felicidad sin término después de la presente, y que para lograrla era menester hacerse hijos de Dios; que para eso había venido el Padre, pero que no podría atenderlos mientras no estuviesen todos congregados en un paraje. Cuando el asunto principal de juntarse en uno ó más pueblos estaba resuelto, seguíase la elección del lugar, que llevaba consigo muchos días para examinar parajes, oir opiniones y concordar las voluntades (1).

Entonces empezaba el mayor trabajo del Misionero. Para que se llevase á efecto lo resuelto en la junta, usaba de todos los medios convenientes que se podían idear. Valíase para con muchos indios particulares prevenidos, de la persuasión de los caciques; desengañábalos de la errada opinión en que á veces estaban de que los querían juntar para entregarlos al español. Dos cosas en especial allanaron muchas dificultades y movieron poderosamente el ánimo de los Guaraníes. Una fué la promesa que se les hizo luego que fué posible, empeñando la palabra del Rey, de que no serían encomendados á los españoles para servirles con servicio personal, sino que serían vasallos inmediatos como los mismos españoles (2). Otra, la tradición común que entre ellos se había conservado en el Guayrá, de haberles predicado aquel varón santo de quien se ha hablado arriba, libro I, capítulo I, § X, (que se entendió sería el Apóstol Santo Tomás), y del pronóstico que les dejó, de que con el tiempo vendrían á enseñarles la misma Doctrina unos predicadores á quienes ellos reconocieron en los Jesuítas, por las señas que les daba el anuncio (3). El Misio-

(1) Lozano, Historia, lib, V, cap. XVII y XIX.
(2) Id. lib. VI, cap. VII, nn. 15. 22.
(3) Montoya, Conquista § XXI sqq. Lozano, Historia, lib. V, cap. XVI n. 13.

nero hablaba á cada uno de los indios, y les regalaba con los objetos que los europeos tienen por niñerías, y para el indio eran de gran valor; cuentas, abalorios, espejitos. No todos eran objetos de adorno ó de juego; los había también utilísimos para el indio, por más que fueran de poco valor para el europeo por la abundancia y facilidad de su fabricación; tijeras, cuchillos, agujas de coser. Mas lo que cautivaba al indio de estas regiones, y lo ganaba más que ninguna otra dádiva, era el hacha. Acostumbrado á gastar tanto tiempo y trabajo en el laboreo de los árboles para canoas, fábricas de cabaña ó utensilios de caza y guerra, era para él inapreciable la ventaja de poseer una hacha. Indio que recibía una hacha, se tenía por tan obligado como si hubiese firmado el más inviolable contrato, á trasladarse á la reducción, rozar su parte de bosque para hacer sementera, y ponerse bajo de la dirección del Padre; como lo advierte el P. Pedro de Oñate en las Anuas de 1618 y 1619. «Es muy grande el trabajo que pasan los Padres el primer año de estas Reducciones, en que no se trata, ni puede, del Evangelio y Doctrina, sino de que hagan sus casas y chácaras y se reduzcan á pueblo. Y es cosa maravillosa y benigna providencia de nuestro Señor, que en dando á cualquiera indio una cuña de hierro [hacha] (que vale dos pesos ó menos) para rozar el monte, luego está seguro, y como con grillos y cadenas para quedarse para siempre en el pueblo y Doctrina, y hacerse cristiano; y así dicen muy bien los Padres que las almas aquí valen á cuña de hierro » Para ejercitar estos buenos oficios, se procuraba que el Misionero fuese lenguaraz, lo cual no era tan difícil en la nación Guaraní, de que se formaron las Reducciones del Paraguay, porque la misma lengua, aunque con algunas alteraciones, hablaban los indios ya sujetos en la provincia. Cuando el Misionero ignoraba ó no poseía bien el idioma, se hacía acompañar de intérprete, y se aplicaba con gran solicitud á entender pronto la lengua de los Indios como instrumento necesario para la predicación y enseñanza. Y merced al empeño en hablar y aprender, especialmente de boca de los mismos indios, llegaban no pocos Jesuítas á hablar con tanta expedición y energía el Guaraní como si les fuera natural, y todos de modo que se hacían entender y comunicaban con los indios, cosa que les captaba de un modo singular la simpatía de éstos.

Seguíase después de las primeras diligencias el señalar territorio para cada uno de los caciques con sus vasallos (1); el edificar los indios sus casas y una humilde capilla provisoria y casa para el Misio-

(1) Lozano. Historia, lib. V, cap. XIX, n. 3.

nero, trabajos todos en que el Padre no sólo había de hacer el papel de Director, sino muchas veces el de obrero, para que los indios aprendiesen, y para alentarles y ayudarles á vencer su nativa indolencia. En seguida se entablaba la escuela y catecismo diario para los niños; y para los adultos se destinaba el domingo y el jueves, día al cual ellos denominaron *Teique,* esto es, entrada, porque ese día entraban en la iglesia á la Doctrina. Venían después las inconstancias, enemistades, persecuciones, trastornos de todo género, que ponían en peligro la reducción, y á veces la arruinaban.

Era entre los Guaraníes gentiles grande el daño que hacían los hechiceros, persuadiéndoles gran número de supersticiones (1). Y si bien es verdad que estos pueblos en sus principios no tenían ídolos, con lo cual hubo un grave obstáculo menos para que recibiesen la verdadera religión; no obstante, en el tiempo en que se entablaron las Reducciones, habían llegado aquellos hombres perversos á ser sus ídolos vivos, y retardaron la conversión, no sólo por su enemiga contra la santa fe, que les hacía perder sus ganancias y predominio, sino también porque se arrojaron hasta á fingir que eran dioses, y á hacerse adorar como tales, imbuyendo á los indios muchas otras nocivas supersticiones de que ya se ha hablado.

Contra estos enemigos hubieron de combatir los Misioneros, ora logrando convertirlos, y haciendo que ellos mismos confesaran la falsedad de sus enseñanzas (2); otras veces deshaciendo sus embustes con la explicación de la Doctrina cristiana, y demostrando con las obras, cuán falso era y cuán corto y aun nulo su poder (3); algunas, aplicándoles el merecido castigo (4); y aun hubo vez que los mismos indios, no cristianos todavía, trataron tan mal á estos embaucadores, que les hubiera sido mucho mejor ser castigados por dirección de los Misioneros, con lo cual por lo menos hubieran conservado la vida (5). Pero estos mismos magos fueron los que levantaron las tempestades más furiosas en las Reducciones; y guiados por ellos, quitaron los indios la vida á varios Misioneros, en odio de la fe, que les predicaba la enmienda de sus rotas y estragadas costumbres.

Este obstáculo y con él la lujuria reinante, de una manera especial en los caciques, hasta tener gran número de mujeres, veinte, treinta y hasta cincuenta (6), fueron los que más retardaron la pro-

(1) Cap. I. § X.
(2) Montoya, Conquista espiritual, § XL.
(3) Ibid. § XXIX.
(4) Ibid. §§. XLIII, XLIX.
(5) Ibid. § IX.
(6) Ib. §. X. Lozano, Historia, lib. V. cap. XV. núm. 10.

pagación del Evangelio, teniendo los Padres que tolerar en los gentiles al principio de la reducción lo que no podían remediar, y disimular en gentiles como si no lo viesen lo que si hubiesen querido remediar desde luego les hubiera acarreado la enemistad y aun la destrucción de la naciente cristiandad y su propia muerte. Y así, de los principios de Loreto y San Ignacio mirí dice el P. Montoya (1): «Y aunque en la doctrina y los sermones que hacíamos todos los »domingos tratábamos con toda claridad de los misterios de nuestra »santa fe y de los preceptos divinos, en el sexto guardamos silencio »en público, por no marchitar aquellas tiernas plantas y poner odio »al Evangelio; si bien á los peligrosos de la vida instruíamos con toda »claridad. Duró este silencio dos años, y fué muy necesario.» Aguardaban, pues, la ocasión oportuna en las cosas de que no había de resultar otro fruto que daños y trastornos. Mas esto no impedía que en algunas ocasiones de excesos enormes dejasen á un lado este proceder, y revistiéndose de extraordinaria energía, reprendiesen y estorbasen los crímenes públicos. Tal fué la conducta del P. Claudio Ruyer en 1627 y mientras se iba asentando la reducción de Santa María del Iguazú, que explica él mismo en Carta anua con las siguientes palabras (2): «Cogieron diez *Caiguás* vivos y tres mujeres: »al uno le mataron. A los demás llevaban el río arriba, con mucha »prisa, para matarlos y comerlos, conforme á su inhumana y bárbara »costumbre: de lo cual tuve aviso, no siendo aún muy lejos de aquí, »con lo cual me encendí mucho en grande cólera, y llamando á los »capitanes y alcaldes, con mucho enojo les dije que cómo se hacían »tales cosas sin darme aviso de ello, y que en todo caso fuesen tras »ellos y los trujesen aquí delante de nosotros. Hízose así, juntándose »todo el pueblo delante de nuestra casa. Hícelos entrar en la iglesia, »y poniéndome encima la peaña del altar, hice un sermón, afeándo»les con toda la eficacia que pude y nuestro Señor me comunicó, tan »grande maldad, inhumanidad y barbaridad de comer á sus seme»jantes, diciéndoles por conclusión que si hiciesen tal cosa habían de »enojar grandemente á Dios nuestro Señor, y á nosotros quizá lla»marían nuestros Superiores, y los habíamos de desamparar; y que »en tal caso, se aguardasen guerra de todos los Paranás, y de los »Guaraníes, que son nuestros hijos, etc. Con lo que fué nuestro Señor »servido que, predicándoles segunda y tercera vez sobre el caso, »prometieron que no los habían de matar.»

(1) Conquista espiritual, §. XI.
(2) Carta anua de Santa María del Iguazú, 6 Noviembre, 1627, en Trelles, Revista del Archivo, tomo I, pág. 179.

Una de las cosas que con mayor empeño procuraban los Padres en toda reducción, era manejarse é industriar los indios de modo que no les faltase la subsistencia dentro del pueblo. Y la razón es obvia. »Tenemos bien conocido», escribía un Misionero (1), «cuán grave »calamidad es el hambre, cuán intolerable entre cualesquiera nacio»nes, y de cuántos daños es origen. Si el hambre llega á reinar entre »los Guaraníes, de valde se les exigirá algún orden ó modo razonable »de proceder: de valde se procurará conservar los socorros que »hubieran servido para muchos años. Rompe por todo, véncelo todo y »todo lo destroza la furiosa hambre, que vuelve al indio frenético, y »á lo último lo ahuyenta de su misma patria. Y ¿adónde se dirigirá »el indio acosado del hambre? Poquísimas son en estas regiones, y »separadas por largo trecho de tierras y ríos las ciudades. Sólo queda, »pues, que se aparte de la compañía de los demás, y que errante »vuelva á sus antiguas riberas y selvas, descuidando todo cuanto »toca al bien de su alma, lejos de los sacerdotes, lejos de los sacra»mentos, viviendo entre las fieras; y aun pereciendo muchas veces »miserablemente despedazado por ellas.» «Si lo temporal está bueno», dice el P. Cardiel (2), «lo espiritual va muy adelante; si malo, lo espi»ritual va muy malo; vanse á los montes, bosques y campos, por caza »y frutas silvestres, y á las estancias de ganados. Hacen muchos »daños sin orden ni concierto; desbaratan la hacienda del común: »no vuelven al pueblo en mucho tiempo y algunos ni en años, y viven »una vida poco menos que de infieles.» Y así como era necesario para conservar la reducción ya asentada el que hubiese en ella abundancia de sustento; así era también esto un medio de atraer otros muchos infieles que padecían de hambre y se llegaban á donde residían los Padres acogiendo con caridad y socorriendo á los necesitados; con que fácilmente se persuadían que también á ellos les convenía dejar las selvas y formar pueblo donde dirigidos por los Padres, lograsen mayor sosiego y orden y abundancia de mantenimientos. De lo cual, entre otros ejemplos, tenemos el de la reducción de Santa Teresa en el Tape. «Conociendo esto el P. Francisco Jiménez (3), »que tiene esta reducción á su cargo, puso todo su cuidado en que »todos los indios ya reducidos tuviesen mucha comida, haciendo el »Padre sembrar de comunidad mucho maíz y legumbres, y hacer »muchas chácaras y sementeras de trigo para dar á los pobres y

(1) Relación de las Misiones guar. § Ita digesta.
(2) Declaración: núm. 97. Otro tanto dice núm. 113.
(3) Carta anua del P. Provincial Diego de Boroa en 1637, en Trelles, Revista del Archivo, tomo 4.º, pág. 28.

»socorrer á los que viniesen de nuevo á reducirse, como lo hizo, »repartiendo mucha cantidad de maíz, frisoles y trigo á todos los »que lo habían menester, haciéndoles que hiciesen de nuevo más »chácaras y sembrasen buenas sementeras, para que no padeciesen »en adelante más necesidad. Corrió la fama de lo que el Padre hacía, »así con los indios ya reducidos, como con los que venían de nuevo, »y comenzaron á venir de todos aquellos montes del *Capii*, y de los »ríos del *Tibiquari* y *Carirol* muchos indios, trayendo toda su chus»ma, pidiendo ser recibidos en aquella reducción, para que les ense»ñasen los misterios de nuestra santa fe, y los hiciesen hijos de Dios »por medio del santo bautismo. Con lo cual se juntaron en esta »reducción y están ya reducidos en sus casas y chácaras más de mil »familias, y se han hecho cristianos cuatro mil ciento sesenta, etc.»

Otra de las cosas que más afirmaba á los indios ya reducidos y traía á los no reducidos, era el esmero de los Jesuítas en cuidar de los indiecitos y los adelantos que éstos hacían en la escuela. Hemos referido ya algunos ejemplos de ello (1), á los cuales puede agregarse el que refiere el P. Lorenzana (2) de la impresión hecha en los más bárbaros entre los indios de estas regiones, los Guaycurús, al ver la expedición con que los niños del Paraná sabían el Catecismo y cantaban los cánticos sagrados. «Acerté, dice en su carta, á llevar »conmigo (en su visita á los Guaycurús) cinco indios y dos niños que »traje del Paraná, y fué providencia de Dios, porque á la noche hice »juntar al Cacique con sus Guaycurús á una parte, y puse los Cal»chines y Paranás á la otra, y los dos niños enmedio, y díjeles: Yo »vengo del Paraná y traigo conmigo estos mis hijos, y quiero que »estos niños os enseñen la palabra de Dios. Oíd con grande atención, »é hinquémonos de rodillas, y no os habéis de levantar hasta que yo »lo mande. Hiciéronlo así. Los niños rezaron las Oraciones y Cate»cismo, y cantaron sus coplitas: oyeron y rezaron los Guaycurús con »grande atención. Luego les dije: Ya sabéis que los Indios Paranás »son muy valientes, y hasta ahora han sido bellacos porque no »habían oído la palabra de Dios; pero después que Dios me envió á su »tierra y la oyeron, son buenos. Solos traje éstos á vuestras tierras »para que veáis lo que os he dicho, y entendáis que vuestros hijos »han de saber las cosas de Dios como estos niños, y después han de »ser vuestros maestros. Oyeron esto con mucho gusto y aplauso. »Estaban los dos Españoles admirados de ver su obediencia; y yo »me volví satisfecho, porque advertí en los Guaycurús una admira-

(1) Capítulo II. § II.
(2) Lozano, *Historia*, lib. V, cap. XXIV, núm. 16.

»ción grande de ver á los Paranás tan domésticos, y á sus hijos que »sabían tan bien la doctrina cristiana, de lo cual parece que los niños »Guaycurús tenían envidia.» Cualquier demostración con que resultaran distinguidos sus hijos, atraía aquellos ánimos agrestes y los disponía para oir la palabra del Misionero. El P. Sánchez Labrador, Misionero de la reducción de Belén de Mbayás, refiere el caso siguiente (1): «Este y el antecedente, [Caciques gentiles de una tribu »de Mbayás] vinieron á visitarnos á la reducción con muchos de sus »soldados. Mostraron muchos deseos de ser cristianos, y de llevar »Misioneros á sus tierras. Díles buenas esperanzas; y porque querían »ver las imágenes de los santos, y otras alhajas de la iglesia, hice »armar un altar en el campo para satisfacerlos. Estaban como absor»tos; y el último y su mujer, como enajenados de gozo por lo que ya »digo. Traían consigo á un niño como de diez años, hijo suyo. Sin »decir á sus padres cosa alguna y sin que lo vieran, le vestí una sota»nilla encarnada, y encima un lindo roquete: lo mismo hice con otro »chico de la reducción. Saqué á los dos niños de improviso, y los »puse á los lados del altar, como ayudantes de Misa. Aquí fué donde »los indios no cabían en sí de júbilo. Viendo que no me salió mal la »primera jornada en esta representación, tomé ánimo para la segun»da, que metió más ruido. Envié al toldo á los dos niños vestidos »como estaban, y con las manos puestas ante el pecho. Díjeles que »fuesen primero á ver al Cacique; después uno por uno, que reco»rriesen todos los apartamientos. Hiciéronlo así, arrastrando en su »comitiva la gente. Las viejas cantaban á su modo, y una decía: Ya »se conoce que tenemos Padre que nos ama: fuera, fuera temor á los »españoles, pues todos somos ahora de una familia. Ya los Eyigua»yegís son como los cristianos. Con toda la alegrísima algazara me »volvieron los niños, bien fatigados de sus visitas. Corrió esta cere»monia por todos los toldos, mirándonos desde este hecho con mayor »respeto y reverencia. Regalé entre otras cosas al chico una monte»rita y unos calzones de persiana. El padre y la madre rebosaban de »contento. Después de tiempo fuí yo á su tierra y no sabían cómo »agasajarme; y el chico ni de día ni de noche quería apartarse de »mi lado.»

Estas y otras piadosas industrias sugeridas por su celo empleaban los Misioneros; y juntamente mostraban inalterable paciencia, constancia á toda prueba é intrepidez en medio de los mayores peligros, para lo cual los confortaba la gracia y vocación de Dios. Y el

(1) *Paraguay Catholico*, parte III, §. 12, núm. 211, MS.

relato de tales sucesos es lo que forma el encanto de libros escritos por Misioneros, como el de la *Conquista espiritual del Paraguay* por el P. Montoya (1), y otros análogos. Milagros intervenían algunas veces; providencias especiales, muchas más; y las más eran obras ordinarias de caridad; pero lejos de la verdad estaría quien dudase de que muchas de aquellas acciones, aparentemente de ningún valor, eran los instrumentos de la gracia para la conversión y salvación de la abandonada gentilidad.

III

OTRAS REDUCCIONES 114

Cuando los infieles no eran de las calidades expresadas en el artículo precedente, las dificultades eran mayores. Ibase á una empresa incierta, y en la que los mismos indios que se trataba de convertir, eran enemigos declarados. Tal fué el establecimiento de la reducción de los siete Arcángeles en la comarca del Tayaoba (no lejos de los llanos de Guarupuava en lo que hoy es provincia del Paraná en el Brasil), como se refiere en los §§ XXX, XXXI, XXXII y XXXIII de la Conquista espiritual del P. Montoya completados por lo que escribe el P. Mastrilli Durán en su carta anua de 1627 y 1628, título *Reductio septem Archangelorum in territorio Taiobae*.

Había entrado el P. Antonio Ruiz de Montoya el año 1625 en esta comarca con unos quince indios, sabiendo que además de la mala voluntad del cacique principal de toda aquella tierra, Tayaoba, enemistado gravemente con los españoles, había conjura de varios otros hechiceros, quienes no sólo no querían recibirle, sino que estaban esperando la ocasión de haberle á las manos, para saciar en él su venganza, y también su gula, devorando sus carnes como antropófagos que eran. Acometiéronle en efecto, y quiso Dios librarle, reservándole para la total conversión de aquella gente; pero quedando muertos siete compañeros suyos, cuyos cuerpos fueron pasto de la voracidad de aquellos bárbaros. No pasó mucho tiempo sin que tentara nueva empresa. Y disponiendo las cosas la divina Providencia, el mismo cacique Tayaoba que tan enojado estaba con

(1) Agotada muchos años hacía esta preciosa obra, se hizo de ella nueva reimpresión muy esmerada en 1892 en Bilbao, *Imprenta del Corazón de Jesús*.

los españoles, tuvo curiosidad de conocer á un hombre como el Padre Montoya, de quien tan maravillosas acciones relataban amigos y enemigos, y en el discurso de esta segunda entrada se convirtió y empezó un pueblo; mas acometido éste furiosamente por el grueso de las tropas de los otros caciques enemigos, hubo de huir segunda vez el Padre en medio de riesgos y padecimientos grandes. Fué forzoso después acompañar á la tropa española de Villarrica empeñada contra las instancias del Padre, en apoderarse por la fuerza de aquella comarca, y de la que, después de librarla de un completo desastre, hubo el Padre de defender á los indios auxiliares, á quienes querían parte ahorcar y parte llevarse consigo para que no pareciese que volvían sin alguna presa. Por fin, la tercera entrada del Padre Montoya en 1627 logró plantar establemente la cruz en aquella región de Tayaoba, valiéndose de una industria que refiere el mismo Padre en su *Memorial* de 1643, núm. 15, con estas palabras: «A esta provincia acometió [el suplicante] con el Evangelio varias »veces con evidentes peligros de la vida, de que fué repelido, esca»pando por muy espesos montes, con pérdida del ornamento portá»til, su único ajuar, sin que correspondiese á tan justo y repetido »deseo buen suceso alguno. Buscó prestadas cinco escopetas, y con »veinte indios amigos volvió á aquella leonera. Fabricó con toda »diligencia en un descollado campo, que señoreaba gran parte de »aquellas tierras, un fuerte de madera á la usanza de la tierra: »fabricó dentro casas pajizas, y un largo galpón para ostentación »de fuerza. Al silencio de la noche hacía disparar á compás las esco»petas, y en buen número de tiros, que resonaban por aquellos cam»pos y montes. Entraron en cuidado con esta estratagema los genti»les, juzgando había en el fuerte grandes prevenciones y fuerza »inexpugnable. Juntáronse como número de tres mil flecheros, que »acudieron á reconocer el fuerte, y atemorizados con la apariencia, »se retiraron. Ya por curiosidad de ver al suplicante, acudieron par»ticulares caciques, que los recibía en la puerta, por no hacer patente »su poca fuerza. Estos, convencidos con fuertes y amorosas razo»nes y algunas otras dádivas de anzuelos y cuentas, dieron oídos á »que el fin de esta estratagema y prevenciones, no pretendían más »que su salud eterna por medio del santo Evangelio. Conocido este »intento, dieron en acudir muy grandes tropas de hombres, muje»res y niños, llevando su pobre ajuar para poblar allí, dejando sus »quebradas, sus cuevas y sus escondidos alojamientos, con que en »muy breve tiempo se fundó una lucida villa de mil vecinos, á cuya »emulación, sin ser necesario repetir estratagemas, venían de las

»interiores provincias á pedir que en ellas se fundasen semejantes »poblaciones: y así se hicieron algunas más numerosas de á dos mil »y tres mil vecinos.»

Corren parejas con éstas las obras del primer mártir de la diócesis de Buenos Aires, P. Roque González de Santa Cruz, natural de la Asunción, quien por los mismos años trabajaba en las comarcas del Uruguay, provincia hoy de Río Grande do Sul en el Brasil. Había fundado entre otras las reducciones de Concepción, San Javier y Yapeyú, hoy en territorio de la República Argentina: tenía sólidamente establecida la de San Nicolás de Piratiní, y entablada la de Candelaria en el Caazapamini y las dos de Asunción del Iyuí y Todos Santos del Caró, en la misma guarida del gran mago Nezú. Todas estas reducciones se habían hecho entrando á tierras de enemigos, adonde jamás habían llegado las armas de los españoles: arrostrando gravísimos riesgos de la vida: consumiéndose á los principios en hacer tentativas sin fruto, hasta que Dios abrió la puerta á la conversión de aquellas gentes. Cuál fuera el ardoroso celo que animaba el pecho del Misionero, echaráse de ver por un trozo de carta suya que ha conservado el P. Mastrilli en su Anua de 1626 y 1627 (1). Alborotados los indios de las regiones cercanas á la nueva reducción de Candelaria de Ibicuití, habían echado abajo en ella la cruz y destruído el templo, buscando al Padre para matarlo, y amenazando ir á arruinar el mismo pueblo de Yapeyú por el delito de haber recibido los Misioneros. Subía acelerado el P. Roque González aguas arriba del Ibicuí en compañía del P. Pedro Romero y contra el dictamen de los yapeyuanos llenos de temor, para ver de conjurar el daño, cuando volvieron á su encuentro las dos canoas de indios que habían enviado delante á cerciorarse de lo ocurrido. »Todos los indios á una voz nos aconsejaron que volviésemos atrás, »si no queríamos perder la vida. Dieron noticia de que había fra»guada una conjuración de indios, los cuales con crecido número de »tropas habían ido á la reducción de la Candelaria, creyendo que yo »estaba allí todavía, para acabar conmigo por la violencia; y que no »encontrándome, porque poco antes había salido, habían destrozado »el templo y la cruz. Vacilé sobre lo que convenía hacer: pero »habiendo celebrado el santo sacrificio de la Misa, sentí que se me »infundía ánimo para pasar adelante y poner algún freno á tan des»carada audacia. Luego que llegué al paraje que había ocupado la »reducción, convoqué á los Caciques vecinos, quienes confesaron las

(1) Mastrilli, Litt. ann. 1626, p. 27, 159.

»cosas como habían pasado: que habían acudido innumerables tro- »pas y todo lo habían arrasado: que algunos de ellos estaban fuera »de la Reducción, y aunque hubiesen estado en ella, no hubieran »podido resistir á tan gran turba de indios. No obstante, les reprendí »con fuertes palabras, y dije que no volvería á poner el pie donde »se había perpetrado tan abominable delito. Luego hice llamar á »los Caciques del Tape, esto es, del gran pueblo, quienes vinieron »con mucha comitiva de indios. Pedíles que me condujeran á su »comarca; pero cuantos había se negaron á hacerlo hasta que al fin »á fuerza de obsequios y persuasiones de buenas palabras, me los »gané de suerte, que me dieron remeros para que, siguiendo el río »Tebicuarí, llegase al Tape, adonde ellos se volvieron por tierra. »A los cinco días de navegación, encontré que me habían construído »una chozuela á la orilla, y me avisaron que no pasase adelante, »porque temían mucho el daño que les habían de hacer los otros »Caciques por haberme conducido á lo interior de su país. Pero des- »pués de muchas razones de una y otra parte, les persuadí que me »dejasen sólo dar un vistazo, aunque no les pude desvanecer el »temor. Así pues, luego que hube llegado al Tape, me visitaron con »grandes señales de benevolencia, acompañados de sus mujeres »é hijos: pero por ningún camino pude lograr que me permitiesen »morar con ellos. Con esto, alargando de un día para otro, les decía »que pronto me iba á volver, tan luego como hubiese recorrido su »distrito y señalando un lugar donde más adelante se pudiera edifi- »car una Reducción: y conseguida la licencia, lo examiné todo... »Acabado de ver todo, y mientras estaba dudoso entre regresar ó »pasar adelante, tuve noticia de que una multitud de indios venían á »matarme: pero quebraron su ímpetu los que estaban conmigo, quie- »nes les dijeron que muy pronto iban á echarme de allí. No obs- »tante, los bárbaros les hicieron terribles amenazas por la temeridad »de haberme dejado entrar en sus tierras. Y así, viendo que todo el »infierno se oponía á mis conatos, y que era voluntad de Dios que »no intentase en vano pasar más allá, regresé, dejando allí las cosas »en el estado dicho. Aseguro que entre todos mis caminos y fatigas, »nunca me he hallado tan en peligro como en esta ocasión. Pero »¿qué vale todo esto, mirando á Aquél por cuyo honor y gloria se »ha emprendido? Por eso, aun cuando de todo este viaje no hubiese »sacado otro fruto, que ver el Tape, y señalar parajes donde »levantar adelante, con la gracia de Dios, las Reducciones, »habiendo registrado toda la comarca, daría por bien empleado mi »trabajo.»

Estos eran los sentimientos de aquel insigne varón, pocos meses antes de su glorioso martirio. A pesar de tantas exhortaciones, y á vista de tan patentes riesgos, en vez de retroceder, penetraba movido de su ardiente celo y del ansioso deseo de la salvación de las almas, cada vez más adentro, á registrar y designar los parajes convenientes para nuevas reducciones. La sangre de este venerable mártir, y de sus dos compañeros, PP. Juan del Castillo y Alonso Rodríguez, hizo que dentro de cuatro años se fundasen numerosas Reducciones en aquel mismo Tape donde él las había designado y que á la sazón parecía tan impenetrable; y los indios de aquella comarca, ya cristianos, aunque arrojados de sus propios pueblos por la invasión paulista, perseveraron en la fe y fueron una de las más distinguidas porciones de las Misiones Guaraníes administradas por los Jesuítas.

IV

VARIOS OTROS MODOS COMO SE REDUCÍAN LOS INFIELES EN EL PARAGUAY 115

Una vez reducidos casi todos los Guaraníes salvajes á pueblos, del modo que se ha expuesto, se usaron varios medios análogos para reducir también otros infieles, que en grupos muy dispersos y poco numeroso iban quedando.

De las reducciones ya formadas, salían algunos Padres, distintos del Cura y del Compañero, y señalados al efecto por el Provincial; los cuales, llevando consigo algunos Guaraníes armados para prevenir un primer insulto, se encaminaban hacia donde sabían que hubiese algunas parcialidades de infieles. Estos, aun cuando al percibir las armas se alborotasen, luego empero que se certificaban de que iba á la cabeza un Padre, deponían todo temor, porque sabían que ni los Padres, ni los indios doctrinados por ellos, les hacían daño ni ofensa, y acercándose en la mayor parte de los casos, los caciques iban á besar la mano al Misionero, y le preguntaban el objeto de su venida. El Padre les hablaba, les regalaba, y obtenía de ellos el permanecer en sus tierras por algunos días, para que los que tuviesen deseo de pasar á las reducciones, y aprender lo necesario para hacerse hijos de Dios, pudieran hacerlo, y volverse libremente con él, y raras eran las veces que de este modo no se viniesen algunos á las Doctrinas. Puede verse un ejemplo de este modo de reducción en

la interesante carta del P. Francisco García, de 10 de Diciembre de 1683 (1).

Otro de los modos «es» dice el Dr. Jarque (2) «enviando algunos de los caciques, capitanes ó indios más aprobados en la capacidad, ejemplares costumbres, y celo de propagar el nombre cristiano. Así había estos años» (hacia 1687) «en el pueblo de Santo Tomé, un cacique llamado Francisco Arazay, que salía cada año en los meses oportunos á Misión, escoltado de los indios más valerosos sus vasallos, los bastantes para defenderse de alguna invasión de los bárbaros; no para ofenderles en algo ni obligarles á mudar por fuerza de religión, sino para que le tuviesen respeto. Con la provisión del alimento necesario hacían los Padres que llevase algunos géneros de los que más apetecen los infieles. Y fortalecido él y los suyos con los santos sacramentos de confesión y comunión, y instruídos con saludables consejos de sus Curas, partían hacia los parajes donde entendían habría gentiles. Hallados, los agasajaban y regalaban, asegurándoles que no iban de guerra, sino muy de paz, y con deseos de comunicar con ellos, el inestimable bien de que gozaban en sus pueblos, donde les sobraba todo lo temporal y aseguraban lo eterno, sin recelo de enemigos que les quiten sus familias, les perturben su quietud, les impidan el sustento que les envía Dios del cielo, con menos trabajo corporal del que ellos padecen en buscarle, dispersos por los campos, bosques y ríos, y expuestos á las aguas, soles, tempestades, mosquitos, tábanos, víboras, tigres y cocodrilos, que les causan tantas desdichas y muertes cuantas veían cada día á sus ojos. Que tienen en sus reducciones unos ministros de Dios muy distintos de los demás españoles; pues libres de todo interés, sólo cuidan de que no les falte á los indios conveniencia alguna, aunque sea menester para eso quitarse de la boca el manjar, desnudarse del vestido, pasar noches enteras desvelados, exponerse á los mayores riesgos, y perder la vida, como con efecto (les dicen) muchos la han perdido por el útil de sus ovejas. Cierto es que nos quieren más que nosotros á nuestras familias, más verdaderos padres que nosotros de nuestros hijos. A estas y á otras semejantes propuestas, proporcionadas á su genio, añaden fuerza con el testimonio de sus compañeros, y mucho más con las dádivas que ablandan los corazones de algunos infieles, que en cada viaje se les agregan, y repartidos en aquél y en otros pueblos... se habilitan para la vida cristiana. Por este medio, el dicho cacique sacó muchas almas de la esclavitud del demonio, y

(1) Jarque, Insignes Misioneros, part. III, cap. XXIV.
(2) Ibid. cap. XXI, núm. 3.

habrá recibido en la gloria el premio de sus Misiones (como él las llamaba), como también le recibirán otros que le imitan. Así en algo se suple la falta que siempre hay de operarios.»

Algunas veces, atentas las perpetuas guerras que entre sí traían los infieles de regiones del Plata, en las cuales los vencedores cortaban la cabeza á todos los adultos y reservaban la chusma, esto es, niños y mujeres, procuraban los Jesuítas rescatar algunos de estos cautivos, quienes incorporados en la reducción y enseñados en nuestra santa fe, recobraban su libertad y mejoraban de condición en lo temporal y espiritual, siendo este medio, como escribe el Dr. Xarque (1), *más comprar almas que no cuerpos.*

Veces había que los cristianos Guaraníes, enviados en expedición, cazaban en cierto modo los indios para reducirlos á vida política y cristiana. Sucedía esto, como lo relata el P. Lozano (2), con una tribu, de la cual, aun hoy quedan restos, y era la de los *Guayaquís*. Son estos indios tan miserables en bienes, como cortos de entendimiento y faltos de gobierno, según allí explica más largamente el P. Lozano, y son entre todos los indios de aquellas regiones los más tímidos, de suerte que en viendo personas extrañas, huyen desaforadamente sin dejarse hablar. Por lo cual, para poderles hacer el gran beneficio de convidarlos con vida civil y cristiana, fué necesario usar de especial traza. «Para este fin, escribe el P. Lozano: salen á caza de estas fieras racionales, los cristianos antiguos »de nuestras Misiones, y el modo de cazarlos, es el siguiente: Tie»nen los Guayaquís en los bosques abiertos, un camino ancho por »donde discurren de día, y por la noche se encierran á dormir juntos »en un corral de ramas, donde tienen su estalaje las mujeres y niños »en guarda de un viejo, entre tanto que los varones salen á buscar su »comida. A los Guaraníes que los buscan, les es forzoso cargar »acuestas su matalotaje y bastimentos, hasta encontrar aquel cami»no ancho, donde se certifican hacia qué parte tira la huella, y sobre »ella van á buscar dichos corrales. En hallando fuego vivo en alguno, »es señal cierta que durmieron allí los Guayaquís la noche antece»dente.—Dejan aquí su provisión, y se arman con arco, flecha, una »soga y un palo; arco y flecha, si encuentran luego los infieles, no »tienen uso alguno, sino granjearse respeto; la soga y el palo, sí; la »soga, para maniatar los adultos, evitando se pongan en fuga; el »palo, para divertir ya la flecha larga ya el garrote, con que los »Guayaquís menos tímidos, viéndose acosados, tiran á defenderse.

(1) Insignes Misioneros, parte III. Cap. XXI, núm. 2.
(2) *Hist. de la conquista,* lib. I. cap. XIX.

»Armados, pues los cristianos, se reparten en dos filas, con lo que »van formando un cordón largo, y les precede un espía, que hace »señal con la mano de que ya están cerca del corral de los infie- »les. Bloquean el corral y duermen con centinelas: al romper »el alba estrechan el sitio con gran silencio, y de improviso asaltan »armados á los Guayaquís, que despiertan en manos de los que ima- »ginan enemigos. Y para que con el sobresalto no huyan, ó para su »defensa cometan algún desmán, los atan con la soga prevenida. »Buscan los niños, que se suelen esconder en los bosques, registran los »árboles más altos á que se suben, y concluídas estas diligencias, se »asientan con ellos muy amorosos, dándoles de comer y vistiéndoles, »para que puedan parecer delante de todos con decencia. Van con »estas demostraciones de cariño perdiendo el miedo, destierran las »falsas aprensiones, y vuelven sobre sí. Propóneseles entonces si »quieren ser hijos de Dios y abrazar la fe de Cristo, y como no tie- »nen muchos embarazos, se rinden fácilmente á la verdad, y se vie- »nen gustosos á las reducciones, donde se hallan mucho, se bautizan »y salen cristianos ajustados á sus obligaciones. Si no se hiciesen »estas correrías, lograría el demonio los designios que pretende con »ponerles tan cerval miedo en sus ánimos para todo extranjero.»

V

116 QUÉ INFLUJO HAYA TENIDO EL TEMOR EN LA FUNDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDUCCIONES

El haberse afirmado á veces que el temor fué causa de que se fundasen las Reducciones, é instrumento principal para conservarlas, hace preciso examinar este punto al estudiar el modo con que se entablaron las Doctrinas Guaraníes.

A la cuestión de si el temor influyó en el éxito feliz de las Reducciones, hay necesidad de dar diversas respuestas. Si se pregunta tratando del temor de las invasiones paulistas, es cuestión fácil de resolver por la historia. La reducción de San Ignacio Guazú, que fué la primera, se formó en 1610 en territorio donde ni antes ni después pusieron el pie los paulistas. La de Loreto y San Ignacio Mirí se formaron el mismo año en el Guayrá, adonde los paulistas tardaron casi veinte años en llegar. Las del Uruguay y Tape se establecieron mientras los moradores de San Pablo y de la costa del Brasil llevaban sus malocas hacia el norte. Por consiguiente, es ignorancia palmaria atribuir el deseo de juntarse en pueblos al miedo de los paulistas, que sólo pudo obrar en alguna que otra de las últimas reducciones, y como medio accidental, no como causa principal. Es más: la idea de juntarse en pueblos para librarse de los mamelucos era tan desacertada en el estado en que se hallaban las Reducciones sin armas de fuego, que los mismos indios en medio de su cortedad de alcances la desechaban, y en lugar de unirse en gran multitud en pueblos, se escapaban á vivir solitarios en apartados montes, formando concepto, que los mismos paulistas les fomentaron, de que juntarse muchos en un pueblo, no era sino ofrecer más rica presa al enemigo. Y nótese que precisamente en este tiempo en que carecían de medios de defensa las Reducciones, fué cuando se fundaron casi todas ellas.

Si la pregunta es acerca del miedo á los malos tratamientos de los españoles encomenderos, tampoco ésta fué causa de reducirse, sino al revés, estorbo grande en los más para reducirse. Los indios ya sujetos al encomendero no ganaban nada con reducirse, porque se quedaban con su misma sujeción, como sucedió en San Ignacio Guazú, San Ignacio Miní y Corpus. Los que no estaban sujetos, no necesitaban convertirse para librarse de encomenderos, porque se habían sabido defender y no dejaban penetrar en sus tierras á los españoles. El miedo del encomendero, por tanto, á nadie impulsaba á reducirse. Pero sí estorbaba y mucho; porque si formaban pueblo, enseguida veían que habían de ser encomendados, cosa á la que tenían horror á par de muerte. Y así, el quitar de sus conversiones semejante estorbo fué la gran obra en que trabajaron los Jesuítas desde el principio (1), y continuaron hasta el fin, por más que este empeño les atrajo odios y enemistades poderosas, y terribles persecuciones. Quitado este estorbo, obraban las causas ya dichas, el amor al Misionero y el deseo de los bienes espirituales y temporales que conseguían en convertirse y formar pueblo.

Algunos piensan que el temor á los españoles, y alguna fuerza con el auxilio de soldados, ha sido necesaria para entablar y también para conservar las Reducciones de indios (2). Las razones que para ello dan se reducen á testimonios que se alegan de algunos Misioneros. No entraremos aquí á ventilar la cuestión en general. Pero tra-

(1) Lozano, Hist. de la Comp. en el Paraguay, lib. VI, cap. VII, núm. 6, 9, sqq.

(2) Cappa, Estudios críticos, II, 14 sqq. Jiménez de la Espada, en el congreso de americanistas de 1881. Anónimo en Calvo, Tratados, XI, 211 sqq. (por el contexto muestra ser un Jesuíta del Paraguay que hacía sus apuntes hacia 1730). Azara, Voyages, XII, XIII. Descr. XII, XIII y varios que le copian.

tando de los Guaraníes, que es nuestro intento, la historia muestra que no se empleó nunca semejante auxilio y se fundaron crecido número de Reducciones; argumento de que no era necesario. No se podrá citar ni una de las Reducciones de los Jesuítas que se haya fundado de esa manera. Y en cuanto á los testimonios de Misioneros, dicen precisamente lo contrario. Óigase al P. Montoya: «La séptima calumnia es que los dichos religiosos conquistan los indios por armas. Léanse las historias de los religiosos que en aquella provincia [del Paraguay] han padecido martirio; léanse las informaciones que por orden del Ordinario se han hecho; y se verá claramente que sin ayuda de españoles se entraron por aquellas tierras de gentiles, llevando por armas unas cruces en las manos, que sirven de báculos (1).» «Fueron conquistados [dichos indios del Paraguay] por sólo el Evangelio, y doctrinados hasta hoy (1649) (2).

Y el P. Roque González, á quien se cita como patrono de semejante necesidad, atribuyéndole unas expresiones de dudosa autenticidad, nunca empleó españoles armados en sus numerosas fundaciones; y en su carta anua de San Ignacio Guazú de 1613, se muestra expresamente de diverso sentir con estas palabras: «Es puerta esta »Reducción para innumerables almas que hay en el Uruguay, tan »nombrado y deseado de tantos por no haber hasta ahora tenido noticia »de nuestra santa fe, ni haber entrado Español entre ellos, que es lo »que más se puede desear, porque se les predicará nuestra Santa »fe como la predicaron los Apóstoles, y no con la espada, como se »ha hecho en éstas.» La experiencia mostró siempre que la fuerza armada era contraproducente.

Empero, ya que para fundar la Reducción no era necesario el temor, algún temor de castigo era absolutamente necesario para conservar la Reducción, como para conservar cualquiera sociedad humana. Ese temor había de venir no de fuera, sino de dentro del mismo pueblo, pues la fuerza de fuera, por razón de sus circunstancias, no tenía eficacia sino para perturbar. Y se logró este medio del temor del modo que refiere el P. Lozano (3) en la introducción del castigo de azote, que por la facilidad con que fué aceptado de los indios, se tiene con razón como un hecho providencial. Las Reducciones en que no se podía usar todavía de este medio no tenían estabilidad ni suficiente orden. Y así dice el P. Claudio Ruyer, hablando de la de Santa María del Iguazú (1): «Como esta nación jamás á sus caciques, que son sus señores naturales, ni á sus mismos padres, han obedecido sino en aquello que les daba gusto, es cosa dificultosísima inclinarlos á la obediencia, que es totalmente contraria á su natural inclinación, y tan necesaria para la ley evangélica como uno de sus principales fundamentos. Y á más de esto, es necesario ponerlos en alguna policía y modo de vivir, como á hombres cristianos, para cuyo efecto es fuerza que los Padres les manden muchas cosas. Pero hasta que haya castigo, cuando el Padre les manda alguna cosa, de ordinario se están como una estatua sin menearse, hasta que Dios les inspire, por decirlo así. Y á ese modo es increíble la paciencia que es menester. Y á esta causa, en las demás Reducciones que se han hecho en el Paraná, los Padres han tenido grandes trabajos hasta que ab extrínseco viniese á los indios miedo y temor, y pudiesen los Padres echar mano del castigo para sujetarlos y rendirlos; á lo cual ayudan grandemente las Reducciones ya antiguas y cercanas. En ésta [que estaba lejos de las del Paraná] habrá de ser doblado el trabajo.» Y poco más adelante: «Todo se va introduciendo [entre los niños] poco á poco y con mucha paciencia por falta de azote, sin el cual parece imposible poderse criar juventud, y particularmente la que tiene tan grande parte del animal y tan poco del racional como esta. Siendo nuestro Señor servido que haya castigo, se hará sin duda una muy buena cristiandad aquí.»

(1) Memorial de 1643, n. 16.

(2) Memorial de 1649, en Trelles, Anexos, p. 79. Los testimonios del P. Montoya muestran el engaño que padeció el P. Cappa al escribir (Estudios crít. II, 14). «Los Padres de la Compañía de Jesús... nada hicieron de sólido en el Paraguay hasta que llevaron alguna fuerza que impusiera á los neófitos.»

(3) Lozano, Hist. lib. VII, cap. XXII, n. 19.

VI

REDUCCIÓN POR LAS ARMAS Y REDUCCIÓN POR EL EVANGELIO 117

Conocida la calidad de los medios empleados en la conversión, es fácil darse cuenta de la naturaleza de la obra. La conversión de la gentilidad Guaraní á la religión fué una obra sobrenatural de la gracia de Dios, que es el único impulso que mueve el corazón á las cosas de la vida eterna. Mas como la gracia en su acción se acomoda á la naturaleza, y sus caminos son secretísimos y variados, así se valió de medios naturales múltiples para disponer las voluntades y

(1) Ruyer, Anua P. 186.

entendimientos de los indígenas al precioso don de la fe y de los demás hábitos infusos.

Si se pregunta cuál fué el medio principal entre éstos, parece que indudablemente se ha de afirmar que fué una gran confianza en el Misionero, y un alto concepto de su persona y cualidades. La confianza nacía en los Guaraníes de la impresión causada por las obras mismas del Padre, que es la más fuerte y sólida. Por experiencia sabían que no iba á cautivarles, no á robar sus haciendas, ni á hacer daño alguno, ni á imponerse con violencia; veíanle agasajarlos, tratarlos con suavidad, hablarles y explicarles cosas altísimas en su lengua nativa, y darles los regalos que más apetecían y estimaban. Por eso contra el Misionero no se armaban, ni se recelaban de verlo en sus tierras; antes al contrario, hubieran deseado tenerlo de continuo, hablando de la mayor parte de los gentiles. Sus eminentes cualidades se las mostraba también la observación de su animosa perseverancia, y de la paciencia inalterable con que los sufría, y el hecho palpable de que las parcialidades que se ponían debajo de su dirección en poco tiempo se transformaban en pueblos bien ordenados y abastados de lo necesario, y de que los niños se presentaban dóciles é instruídos, de modo que eran el embeleso de sus familias. Todo esto, junto con la elocuencia que el celo inspiraba á los Misioneros, y que tanto estimaban los Guaraníes, les hacía formar ventajosísimo concepto del Padre. Confirmábalo el respeto que le mostraban los españoles en las ocasiones que se ofrecían, y la potestad que le daba el Gobernador de repartir bastones é insignias de mando. Y en diversas ocasiones lo confirmaba Dios, unas veces con milagros manifiestos, otras con sucesos naturales, pero que eran sin duda providencias extraordinarias de Dios.

Propuesta en tiempo oportuno la verdad por labios tan autorizados, subyugaba con fuerza los entendimientos y atraía los corazones. Los indios Guaraníes eran salvajes, eran bárbaros y rudos; pero en medio de todo, no estaban destituídos de razón. Como racionales, oyendo hablar de Dios y de sus obligaciones para con Él; y oyendo hablar á aquellos Padres cuya palabra les inspiraba toda confianza, de una esfera superior, en que habían de ser y vivir como hijos de Dios, entendían de qué se les hablaba y se movían á desearlo. La religión católica, como que es la única verdadera, es también la única que se acomoda perfectamente á la razón aun en las cosas que superan á la razón, por lo mismo que procede de Dios autor de la razón; y la única que satisface plenamente al hombre, por lo mismo que Dios la ha instituído para bien del hombre. Las

costumbres puras y ordenadas que la religión enseña, el culto externo que da á Dios, atraían también los ánimos de los Guaraníes. En una palabra, si graves estorbos no se hubieran opuesto, mucho más pronto de lo que lo hicieron se hubieran convertido las tribus de los Guaraníes.

Sabían los Padres que sin juntarse en pueblo los indios, no se podía formar cristiandad estable; y así lo primero que procuraban persuadir á los Guaraníes era la reducción. Mientras estuvo en vigor el servicio personal, nada consiguieron los Jesuítas en este sentido. Pero el día en que pudieron asegurar á los indígenas que formando voluntariamente reducción, no irían á servir á ningún encomendero, sino sólo al Rey, ese día empezaron á fundarse multitud de pueblos como por encanto. Bien claras veían los indios las ventajas de reducirse á poblado que los Padres les declaraban. Allí tendrían asegurado el sustento, sus hijos bien instruídos, y ellos en disposición de prepararse para ser hijos de Dios. El estar debajo de la dirección del Padre no les retraía, porque le amaban y tenían experiencia de los aciertos cuando seguían su consejo, y por eso no temían esta dirección, sino que más bien la deseaban y estaban ufanos y satisfechos de ella.

Así como esta buena inclinación para formar pueblo, y consiguientemente, para disponerse á ser instruídos en la fe y abrazarla y practicarla, hallaba obstáculos accidentales en la malicia de los magos y hechiceros: así algunas veces tuvo auxiliares accidentales en el hambre que padecían los Guaraníes infieles, mientras los pueblos cristianos estaban abundantes de alimento; y otras veces los tuvo en el miedo y terror que inspiraban á los indios infieles las feroces malocas de los paulistas. Mas éstos eran motivos parciales y causas auxiliares que hacían abrazar más pronto unas verdades y unas prácticas propuestas por hombres en quienes aun el más rudo conocía la veracidad más completa y las más eminentes prendas, que aseguraban el acierto.

Con esto queda claramente señalada la verdadera diferencia que hubo entre la *reducción por el Evangelio* y la *conquista por armas*. La *conquista* por armas acometía á los indígenas con guerra para sujetarlos al rey; y una vez vencidos, les imponía entre las condiciones de la paz la de juntarse en pueblos y escuchar la enseñanza de los ministros de Dios. Primero la sujeción por armas, luego el pueblo, como medio para la conversión. La *reducción por el Evangelio* usaba de todos los medios que sugiere la prudencia humana y la gracia divina para resolver á los indígenas á abrazar la religión

desde luego, si era posible lograrlo de ellos, ó por lo menos, á reducirse á pueblo, donde se dispondrían los que todavía no fuesen cristianos y se conservarían en la fe los que lo fuesen; y en virtud de ser el Rey de España quien les hacía el beneficio espiritual y temporal de enviar los Misioneros, á someterse al Rey de España. La *reducción por armas* empleaba como medio la guerra, la *reducción por el Evangelio* empleaba todos los medios lícitos y prudentes, menos la guerra.

La *reducción por armas* era *conquista* propiamente dicha, cuyo fin es adquirir ó ganar territorios; y su medio natural, las armas: y por eso la define el Diccionario: adquisición á fuerza de armas de alguna plaza, ciudad, provincia ó reino. *La reducción por el Evangelio* difiere de la precedente en lo más sustancial, que es su fin: pues era su fin ganar las almas para Dios: y difiere también en los medios, por excluir el de la fuerza de las armas. Y así, sólo metafóricamente y por semejanza puede llamarse *conquista*, y siempre se le ha añadido el epíteto de *espiritual*.

No han faltado quienes, por no examinar suficientemente la materia, diesen al nombre de *conquista espiritual* significación paralela con la de la conquista propia. Pero si alguien tiene autoridad para exponer y fijar el verdadero significado de esta expresión *conquista espiritual*, es sin duda alguna el P. Antonio Ruiz de Montoya, que fué quien la puso en boga (1), y uno de los que con más ardor la redujo á la práctica. Pues bien, he aquí su sentir, con toda la claridad deseable manifestado: La *naturaleza* de la *conquista espiritual* es la misma que la del *cultivo de la viña del Padre de familias*, y del *pastoreo de la grey de Cristo*, de que habla el Evangelio (2). El *enemigo* que se trata de vencer en esta conquista es el demonio (3). Los *alcázares* y *fortalezas* que se ganan, las almas en que el demonio estaba encastillado por la superstición (4) y el paganismo (5). La *guerra* es la que hace la verdad del Evangelio al mentiroso culto de los gentiles (6). Las *armas*, la espada de la predicación (7), la perseverancia (8), las cruces que llevan los Misioneros en las manos (9). Los *soldados* son

(1) *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús en las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay y Tape.*
(2) Ibid. § §. 45, 60.
(3) Ibid. §. 49.
(4) MONTOYA, Memorial de 1643, núm. 27.
(5) *Conquista*, § §. 48, 49.
(6) Memorial de 1643, núm. 27.
(7) Conquista, §. 48.
(8) Ibid. §. 52.
(9) Memorial de 643, núm. 16.

los Misioneros mismos, que se arrojan á todos los riesgos aun de muerte, y de ellos se contaban en 1643 diez y seis que en el Paraguay habían derramado efectivamente su sangre por tan noble causa (1). Y finalmente, llegando á declarar las cosas por sus propios nombres y sin figuras: «La fuerza del Evangelio», dice el autor, «pretendo explicar, cuya eficacia se ve en amansar leones, domesticar tigres; y de montaraces bestias, hacer hombres y aun ángeles» (2).

Obra de expansión terrestre, la conquista propiamente tal se proponía como fin sujetar los indios al Rey de España. Obra de salvación eterna, la conquista espiritual tenía por fin sujetar las almas al Rey del cielo.

Es cierto que reducía también los indios á la obediencia del monarca español; pero éste no era su primer intento, sino un efecto accesorio, por lo cual lo ponen siempre los Misioneros en último lugar (3). Y aun esa misma sujeción era un medio de asegurar en la fe de las almas ganadas á Dios: pues por una parte no podían los indios estar seguros en la religión católica si quedaban independientes, no habiendo en su gobierno salvaje por caciques estabilidad alguna: y por otra, en ninguna nación de las que entonces existían podían hallar la pureza de la fe católica y el propio bienestar tan firmemente garantizados como en España. Además, aquellos indios moraban en territorio que con gravísimos fundamentos tenía España por perteneciente á su dominación: España era la que les enviaba á costa del Rey los Misioneros: España los defendía de sus enemigos los otros indios, y también de sus crueles verdugos los portugueses: y España por fin era entonces la nación más potente de Europa. Que son en sustancia las razones que se proponen en la Ordenanza 142 de poblaciones para atraer á los infieles á la obediencia del monarca.

(1) MONTOYA, Memorial de 1643, núm. 21.
(2) Conquista, § 45.
(3) «Á los religiosos sólo incumbe buscarlos por los montes, reducirlos á pueblos, enseñarles nuestra santa ley, bautizarlos y conservarlos en ella: y tenerlos expuestos á la Real voluntad de V. M., á quien reconocen por su señor.» (MONTOYA. Memorial de 1643, núm. 15.) «Su religión redujo... al Evangelio y obediencia de S. M.» (MONTOYA, Memorial de 1647 en TRELLES, Anexos, 77»).

CAPÍTULO XIII

ORIGENES DEL RÉGIMEN DE LAS DOCTRINAS

1. Las primeras Reducciones.—2. Constituciones de la Compañía.—3. Las leyes de Indias en cuanto á conversión.—4. Las leyes de Indias y el gobierno del pueblo reducido.—5. El P. Claudio Aquaviva.—6. Las instrucciones del Padre Torres.—7. La doctrina de Juli.—8. El reglamento general de Doctrinas. —9. Falsos y verdaderos orígenes.

I

118 **LAS PRIMERAS REDUCCIONES**

El origen histórico de las primeras reducciones, como se ha podido ver en el Bosquejo que va por introducción, fué la misión simultánea de seis Jesuítas, que en 1610, á instancias del Gobernador y del Obispo del Río de la Plata, envió el Provincial Padre Diego de Torres á diversas comarcas necesitadas de doctrina. Todos estos Misioneros iban á tierras de indios infieles y no reducidos á pueblos, sino esparcidos á su usanza en tolderías con sus caciques. Los Misioneros del Paraná fundaron la reducción de San Ignacio guazú, que fué la primera absolutamente de todas: los del Guayrá empezaron por las de Loreto y San Ignacio miní, trasladadas veintiún años más tarde á donde están hoy sus ruinas. De estas primeras reducciones fueron extendiéndose los Misioneros á establecer las demás del Uruguay, del Itatín y del Tape, hasta el número de treinta. La misión de los Guaycurús hubo de ser abandonada por entonces como infructuosa, no sin haber permanecido en ella más de doce años.

Conviene exponer las pruebas de lo dicho.

Que los indios de que se formó la reducción de San Ignacio guazú, primera del Paraná y absolutamente de todas las que fundaron los Jesuítas, vivían dispersos y no estaban reducidos, consta

de la carta del P. Marciel de Lorenzana á 4 de Enero de 1610, fechada en Itaquí, y dirigida á su Provincial P. Diego de Torres, dándole cuenta de los principios de la reducción (1). Que además eran de guerra y que no tenían iglesia ni casa del Misionero (siendo esto lo primero que se edifica cuando se entabla una reducción) se ve por el Anua de 1609 (2): y que seis meses después de estar con ellos los Jesuítas no había entre los indios más bautizados que los que lo habían sido en peligro de muerte, se ve igualmente de la carta de 19 de Julio del P. Lorenzana (3): documentos que trae textuales el P. Lozano, los dos últimos en cuanto á sus capítulos principales, y la carta del 4 de Enero de 1610 por entero.

A los testimonios sobredichos se agrega confirmándolos el del R. P. franciscano Fr. Gregorio de Osuna, que al empezarse la reducción de San Ignacio estaba trabajando en convertir y doctrinar los indios en los pueblos fundados por el P. Bolaños. Dice, pues, el P. Osuna en su declaración jurada de 26 de Julio de 1635 entre otras cosas: «*La reducción de San Ignacio que está á cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús... la fundaron los dichos religiosos de la Compañía: y las del Itá, Caazapá y Yutí, los religiosos de nuestro Padre San Francisco. Y cuando yo entré á cuidar de estas dos reducciones de Yutí y Caazapá, no había ninguna reducción en todo el Paraná, ni menos en el Uruguay: ni nunca las hubo hasta que los dichos religiosos entraron en sus tierras. Y los indios de que estas dichas reducciones se hicieron, todos, sin exceptuar ninguno, eran infieles, y no reducidos ni cristianos, sino gente bárbara, desnuda y sin policía*» (4). Añade el P. Osuna al fin de esta declaración escrita y jurada que está pronto á declarar lo mismo oralmente como testigo cuando quiera que sea interrogado por juez competente: y que á la sazón tiene licencia de sus prelados para hacerlo en la causa que se está tratando de la libertad de los indios del Paraná. Y en efecto, el P. Diego de Alfaro, Rector del colegio de la Asunción, le presentó por testigo pocos días después, á 14 de Agosto de 1635: y él dijo de palabra y debajo de juramento lo mismo que en su declaración escrita se contiene: y quedándole algún escrúpulo de no haberse expresado con bastante claridad, hizo al día siguiente, 15 de Agosto, nueva declaración jurada, que hoy se conserva autógrafa en Río-Janeiro, en la que se leen estas pala-

(1) Lozano, Historia, lib. V, cap. XVIII, nn. 10, sqq.
(2) Ibid. núm. 15.
(3) Ibid. núm. 16.
(4) Ibid. núm. 18, y Apéndice, pág. 818.

bras, «*Digo que sé que no han entrado ningún sacerdote ni secular ni religioso antes ni después que los dichos Padres entrasen á predicarles. Y esto lo sé por la tradición, voz y pública fama que hay de ésto; y porque cuando entraron los Padres, todos los indios eran infieles*», etc. (1).

Para que la prueba sea sobreabundante, es bien concluir con el testimonio del mismo P. Fr. Luis de Bolaños, que en el tiempo de la fundación de San Ignacio guazú era Superior de las Misiones franciscanas de Yutí, Caazapá é Itá. Escribiendo, pues, el insigne misionero al P. Marciel de Lorenzana, quien le había hablado sobre que los religiosos de San Francisco se encargasen de la reducción de San Ignacio guazú, llamada Yaguaracamigtá por el paraje en que estaba fundada, le dice: «*V. P. me dijo que su reducción de Yaguaracamigtá, nos estaba bien encargarnos de ella... Pudiera responder lo que se está respondido: que habiéndola comenzado con tanto trabajo la Compañía de Jesús, haciendo en ella mucho servicio á nuestro Señor, aunque no sea más de las ánimas de los niños que mueren bautizados, no me parece que será bien desampararla para dejarla á nosotros, que por ser tan pocos*», etc. (2). No puede ser más terminante la aserción de que «*la Compañía comenzó*», y con gran trabajo, *la reducción de Yaguaracamigtá* ó San Ignacio, que fué la primera de todas.

Es verdad que el conocido cronista de la Orden Seráfica, Fray Diego de Córdoba Salinas, afirmó en su crónica franciscana de las provincias del Perú que habiendo hecho reducción de los indios Guaraníes el apostólico Padre Fray Luis Bolaños, y teniéndolos ya convertidos, se los entregó á los Padres Marciel de Lorenzana y Diego de Boroa, Jesuítas (3). Pero es evidente por lo dicho que padeció engaño, pues ni los indios estaban reducidos, ni menos convertidos: ni empezó la reducción el P. Bolaños: ni cuando el Padre Lorenzana entró á entablar aquella reducción había llegado siquiera á pisar tierra de América el P. Diego de Boroa, quien sólo llegó á Buenos Aires á 1.º de Mayo de 1610, y no pasó á la gobernación del Paraguay en que estaba situado San Ignacio guazú, hasta 1613 (4). Aunque no es de extrañar que fuese mal informado el P. Fr. Diego de Córdoba en este punto: «porque escribió» dice el P. Lozano, «en tiempo que la religión de la Compañía padecía en el Paraguay

(1) Río-Janeiro, MSS. Bibl. Nac. Col. Ángelis, IX-2.
(2) Lozano, Hist. lib. V. cap. XVIII núm. 19.
(3) Córdoba Salinas, Crónica franciscana de las provincias del Perú, lib. 3 capítulo 22.
(4) Lozano, Hist. lib. V, cap. XVIII, núm. 14.

una de las más deshechas borrascas que la han combatido desde su fundación: y la persona que le ministró el informe del que se valió para esta noticia era de las más empeñadas en nuestro desdoro, y dió crédito á los vecinos del Paraguay, que sin temor de Dios ni vergüenza del mundo, querían persuadir no deberse la gloria de esta conversión á la Compañía que la emprendió cuarenta años antes: y de estos principios tuvo origen el engaño de aquel sabio cronista» (1).

Pudiera alegarse en favor de la errada noticia del P. Córdoba una frase atribuída al Padre Fr. Luis de Bolaños en carta del Illmo. Sr. Guillestigui para el M. R. P. General de la Compañía, á saber: «Muero muy consolado, y doy muchas gracias á Dios por ver los indios que he reducido en poder de la Compañía», palabras que, según el Illmo. Prelado, dijo el Padre Bolaños poco antes de morir á aquellos indios (2). Pero constando tan claramente de las pruebas que no fueron indios reducidos los de San Ignacio, y excluyendo este sentido propio de la frase las palabras escritas del mismo Padre Bolaños; es muy probable que el santo Misionero dijera alguna otra sentencia semejante, como de alegría de ver que la raza Guaraní, á cuya conversión había él dedicado todos los afanes de su vida, estuviese en tanta parte evangelizada por la Compañía de Jesús (lo cual era conforme á la realidad y á su testimonio escrito); y por la facilidad de verificarse una leve mudanza en los dichos conservados únicamente de memoria, pudieron alterarse las palabras, trocándose totalmente el sentido. Si ya no es que el dicho entero carezca de autenticidad: porque al mismo P. Bolaños se le atribuyeron aun en vida dichos que no eran suyos en materias bien graves, por deseo de valerse de su autoridad, como lo prueba el Padre Lozano (3); y siendo así que el Illmo. Guillestigui no sólo no asistió á su muerte, sino que vino al Río de la Plata veintidós años después de ella, no es inverosímil que alguno de los interesados en pintar á San Ignacio como no fundado por los Jesuítas, torciese ó inventase el dicho en cuestión, y que de ellos lo recibiese el Illmo. Prelado, de buena fe.

Semejante al del Paraná fué, según los documentos, el principio de las Reducciones del Guayrá, Loreto y San Ignacio Miní, que por equivocación han pasado como las primeras absolutamente de todas las hechas por los Jesuítas. Tampoco allí, al llegar éstos, había Re-

(1) Lozano, Hist. lib. V, cap. XVIII' núm. 16.
(2) Jarque, Insignes Misioneros, Parte II, cap. LI, núm. 8.
(3) Lozano, Hist. lib. V. cap. XVIII, núm. 17.

ducciones ni doctrinantes; y los indios, que se hallaban dispersos por los montes ó en pequeñas aldeas, fueron congregados en pueblos que se establecieron de nuevo donde antes no había ninguno. Y la ida de los Jesuítas dimanó de las instancias que por su oficio les hicieron el Gobernador y el Obispo, y de una orden del Rey. Constan estos hechos por el relato de un testigo mayor de toda excepción, el Padre Antonio Ruiz de Montoya, que por espacio de casi veinte años trabajó y padeció en formar aquella cristiandad desde sus principios (1). Y como el hecho era notorio y público, se halla consignado asimismo en documentos públicos. El Gobernador Hernandarias de Saavedra, en carta para el Rey de 5 de Mayo de 1607 dice que los indios del Guayrá *«acuden mucha parte de ellos... de paz.»* Y aun de éstos que están de paz dice que *sirven como y cuando* [á ellos] *les parece:* y propone que se forme con el Guayrá provincia aparte, y se llamen algunos portugueses *para allanar los indios é irlos reduciendo,* y *siquiera seis Padres de la Compañía, que harían gran fruto, como lo hicieron dos que ha mucho tiempo estuvieron en aquella provincia* (2). Ya se ha referido arriba la contestación á la propuesta. El mismo Hernandarias en su exhorto al P. Provincial Diego de Torres á fines del año de 1609 dice: *«Mucho tiempo y años ha que las provincias del Guayrá han carecido y carecen del bien espiritual, y los muchos naturales que en ellas hay tienen grandísima necesidad de sacerdotes... Y así, como tal Gobernador, en nombre de su Majestad, suplico... que vuestra Paternidad envíe uno, dos ó más Padres á la dicha provincia... para que los pobres naturales no carezcan de tanto bien como hasta aquí han carecido; cosa de gran lástima que tantas almas se condenen por falta de quien les dé á entender lo referido...»* (3) Y añade: *«el fin que se pretende, todo él es enderezado al servicio de Dios y de su Majestad y bien de los dichos naturales, á que V. P. debe atender, como se confía, así de parte de su Señoría Reverendísima* (el Obispo D. Fr. Reginaldo de Lizarraga) *como de la mía, y de los ciudadanos de esta dicha ciudad* (4).*»* Y en la certificación que dió de los trabajos de los Misioneros Jesuítas en el Guayrá, á 2 de Febrero de 1614, expresa que los Padres *«han reducido gran número de los naturales á cuatro pueblos que tienen hechos y fundados en el Parapané, provincia del Guayrá* (5)*»* (eran Loreto con San Ignacio y otros dos inmediatos). Otro tanto puede

(1) Montoya, Conquista espiritual, § I, V, VI, IX.
(2) Sevilla, Arch. de Indias, 74. 4. 12.
(3) Lozano, Historia, Apéndice al tomo II, pág. 83.
(4) Ibid. p. 814.
(5) Ibid. p. 817.

verse en la certificación que enviaron los Oficiales Reales, que se refiere en Cédula Real de 20 de Noviembre de 1611, donde llaman á los indios *recién reducidos* (1).

Para que no quedase sombra de duda, quiso Dios que al tratarse de la gran causa de la libertad de encomiendas para los indios reducidos por el Evangelio, que promovieron los Jesuítas, dieran sus declaraciones en 1630 cinco testigos, personas graves, de larga residencia en el Guayrá; y todos afirmaron que nunca se había hecho allá Reducción alguna, ni por los clérigos, ni por los Padres Franciscanos Alonso de San Buenaventura, Luis Bolaños, que aun era diácono, ni otros, ni por los Jesuítas PP. Ortega y Filds, que siempre estuvieron en viaje, ó asistiendo á los vecinos españoles, habiéndose hecho solamente algunos bautismos de indios; y que las Reducciones únicamente habían empezado cuando en 1610 llegaron allá los Padres Cataldino y Maceta. Este documento, en copia autorizada de escribano, se conserva el día de hoy en el Archivo general de Buenos Aires (2).

Véase qué crédito merecerá, contradiciendo en todo á tales testigos, sin más autoridad que su palabra ciento cincuenta años después de los sucesos, el erudito limeño Dr. D. Cosme Bueno en un Tratado suyo impreso en 1771, en que hablando del Paraguay, dice que el P. Luis de Bolaños *«con otros religiosos, erigieron muchas capillas ó iglesias en el Guayrá, y establecieron allí seis reducciones, juntando á los indios en pueblos grandes en parajes acomodados, en las riberas de los ríos Ibajiba* (sic), *Parapané y Pirapó. Este Misionero célebre compuso el Arte de la lengua Guaraní, que imprimieron después los Jesuítas... Sabiendo que habían llegado al Paraguay algunos Jesuítas, salió en su busca, y los convidó para aquella cosecha espiritual, entregándoles los pueblos. Y aunque á la primera vista los extrañaron los indios, por el amor que tenían á los Franciscanos, les dió á entender el venerable Padre que los Jesuítas eran sus hermanos, que sólo se diferenciaban en el color del hábito: y así los admitieron»* (3). Si las demás noticias que da en este párrafo son como las que se relacionan con los Jesuítas, preciso será decir que no hay en él una sola palabra de verdad. Lo de la

(1) Sevilla, Arch. de Indias: 154. 1. 19, tom. 7.
(2) Buenos Aires, Arch. gen.: leg. *Padres Jesuítas / Varios años.*
(3) Dr. D. Cosme Bueno, Descripción de algunas provincias y Obispados de América, Lima, 1771. Lástima que el autor no dijera qué impresor estampó esa Gramática del P. Bolaños, en qué fecha, en qué ciudad y dónde han ido á parar los ejemplares de los cuales no han logrado ver ninguno, ni Leclerc, ni el conde de la Viñaza, ni el diligentísimo Medina.

Gramática Guaraní del P. Bolaños impresa por los Jesuítas es enteramente falso (1). Dice además que hubo seis reducciones en el Guayrá, donde los cinco testigos certifican que no hubo ninguna. Y consiguientemente, el viaje de Fr. Luis de Bolaños á ofrecer á los Jesuítas las reducciones ya fundadas, la entrega de las reducciones, la extrañeza de los indios y lo demás, son una mera conseja.

En contrario sentido se engañó el P. Charlevoix escribiendo en el libro V de su Historia que la floreciente iglesia de Guaranís fundada por el P. Bolaños cerca de la Asunción quedó sin doctrinante por ausencia de este celoso Misionero: y que quizá para encargarla á los Jesuítas fué para lo que los llamaron el Gobernador y el Obispo, á fin de que juntasen estos neófitos con los que años atrás habían convertido en el Guayrá los PP. Ortega y Filds: y en todo caso que esta unión es cierto que tuvo lugar. La conjetura no tiene fundamento, hallándose en aquel tiempo el P. Bolaños en Yutí, según se ha mostrado arriba: ni menos es cierto, sino enteramente inexacto el hecho de la unión de los Guaraníes: pues las reducciones franciscanas ó iglesia floreciente de la parte de la Asunción de que habla el historiador eran las de Itá, Yutí y Caazapá: y éstas continuaron siempre á cargo de los PP. de San Francisco, como lo prueban, entre otros documentos, el informe oficial del Gobernador Sarmiento en 1662 (2) y el del Gobernador San Just en 1750 (3). Para ser beneméritos de la religión en el Paraguay, no necesitan los Jesuítas atribuirse la conservación de las reducciones que hicieron los Franciscanos, como ni los Franciscanos la fundación de las que hicieron los Jesuítas.

Lo que sí ocurría por los tiempos de que se trata, era que gran parte de los religiosos Franciscanos del Paraguay deseaban tomar á su cargo la reducción de San Ignacio Guazú y ofrecían á los Jesuítas otra comarca más al norte, en que tenían ya una reducción, á trueque de que les dejasen para sus trabajos de Misiones toda la

(1) Si los Jesuítas hubieran tenido facilidad para imprimir, primero hubieran impreso la Gramática del P. Francisco de San Martín ó la del P. Alonso de Aragona, Jesuítas, que ya estaban terminadas, según consta de la correspondencia de aquella época: ó las del P. Diego González Holguín ó del mártir P. Roque González de Santa Cruz, ambos grandes lenguas, y que parece que también trabajaron su Arte. Pero eran tales las dificultades, que aun la del P. Montoya estuvo más de quince años aguardando pronta para la estampa, y se tuvo por cosa extraordinaria el que por la diligencia del mismo autor, limeño también, llegase á imprimirse. En cuanto al P. Bolaños, si como parece probable, había compuesto gramática, vocabulario y algún catecismo Guaraní distinto del menor, todo quedó inédito, y tuvo la suerte de tantos otros MSS. estimables que se han perdido.

(2) Sevilla: Arch. de Indias, 74. 4. 13.

(3) Ibid. 76. 1. 34.

parte del Paraná, donde sus reducciones eran cuatro, y donde habían empezado á trabajar los primeros. Consta el hecho de una carta original del P. Diego González Holguín, Rector de la Asunción, quien estaba pronto á ejecutar lo que por medio del Gobernador Marín de Negrón le habían propuesto: (1) y quizá á este plan responde la insinuación del P. Lorenzana al P. Bolaños. Pero como este siervo de Dios no era de ese parecer, debió pesar más su juicio en la decisión del Provincial, que estaba próximo á pasar la Visita: y no se verificó la mudanza.

Semejante á la historieta de D. Cosme Bueno es el sueño de Azara, ya desvanecido en otra parte (2), de trece poblaciones fantásticas, establecidas en un solo año por los conquistadores seglares en el Guayrá, y otras varias en el Paraná y en el Itatín, todas las cuales, ya fundadas y formalizadas, entregaron á los Jesuítas para que las tuvieran á su cargo.

Y aunque el intento del presente capítulo es sólo indagar las fuentes de donde se derivó el régimen de las Doctrinas, dando por supuesto el fundamento cierto de la historia; ha sido preciso sin embargo examinar de propósito estos hechos, por haberlos hallado oscurecidos y desfigurados merced al relato de escritores mal informados: y observar que otros les siguen sin darse cuenta del error.

II

CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA 119

La Compañía de Jesús, según el intento de su glorioso fundador y la traza de la divina Sabiduría, que le inspiró, es un ejército de Misioneros. Sus hijos, según la frase gráfica que nos han trasmitido los biógrafos del Santo, deben ser como otros tantos soldados de un escuadrón de caballos ligeros, con el oído atento al primer

(1) González Holguín, Carta fecha en la Asunción á 13 de Marzo de 1612, dirigida al parecer al P. Asistente. «Mas porque esta provincia [del Paraná] la comenzaron á tener los Padres de San Francisco descalzos, y han significado que ellos quieren continuar esas reducciones del Paraná, y aun opuéstosenos con otras reducciones nuevas que han comenzado..., y porque ellos nos ofrecen otra provincia mayor en que tienen una reducción, y nos la dejan porque les dejemos la del Paraná, con que se adunan para la visita de su Provincial: atento que ésto se me ha tratado por el Gobernador de su parte..., y viene en ello el P. Lorenzana y yo, á los cuales lo ha remitido el P. Provincial... ésto entiendo se hará, etc.»

(2) Cardiel, Decl. Introd. §. XII.

toque de alarma, y aun puesto ya un pie en el estribo para partir á pelear las batallas del Señor (1). Los enemigos son todos los que se oponen á la salvación de las almas y al reinado de Cristo: la idolatría, la falsa religión, las supersticiones, los vicios. Así formó San Ignacio de Loyola su Orden: como una COMPAÑÍA militar, cuyo capitán no es Ignacio, sino JESÚS. Esta es idea capital en las Constituciones. Señala el santo Fundador en la fórmula presentada á Paulo III el fin de la Compañía, *«que principalmente se ha instituido para procurar el aprovechamiento de las almas en la vida y doctrina cristiana y para propagar la religión católica por medio de públicas predicaciones y del ministerio de la palabra de Dios»* (2). Hace hincapié sobre su carácter Misionero diciendo: *«Nuestra vocación es para discurrir* (ir velozmente de una parte á otra) *y hacer vida en cualquiera parte del mundo donde se espera mayor servicio de Dios y ayuda de las ánimas»* (3). *Las personas de esta Compañía deben estar cada hora preparadas para discurrir por unas y por otras partes del mundo á donde fueren enviados por el Sumo Pontífice ó sus Superiores* (4). Las Misiones, por tanto, sea entre infieles, sea entre cismáticos ó herejes, sea entre los mismos fieles, son uno de los más altos ministerios que se propone la Compañía: y aunque á todos comprende la obligación de ejercitarlas, siempre que fueren enviados por el Superior; pertenece, no obstante, de un modo especial á los profesos, que son los miembros escogidos de la Orden, y cuyo distintivo es ligarse con el cuarto voto respecto de las Misiones: «Que cuanto el Romano Pontífice... nos ordenare respecto al provecho de las almas y propagación de la fe, y á cualesquiera comarcas que nos quisiere enviar; hayamos de ejecutarlo al punto, sin tergiversación ni excusa... ya nos envíe á los turcos, ya á cualesquiera otros infieles, aun á los que se hallan en las regiones que llaman de las Indias, ya á cualesquiera herejes ó cismáticos ó á cualesquiera fieles». (5) Y el primer extremo que en la fórmula se enuncia es el de las Misiones de infieles. Para tales empresas elige la Compañía los operarios cuando después de esmeradas pruebas de diez y de veinte años encuentra en ellos las cualidades que pide aquel oficio: y ve juntas con el debido conocimiento de las ciencias sagradas, las dotes morales de prudencia, gracia para tratar con los prójimos, santidad, constancia y otras que aseguren el éxito de sus trabajos.

(1) RIBADENEIRA, Vida de San Ignacio, lib. III, cap. XV.
(2) Bula Regimini militantis Ecclesiae de 27 de Set. de 1540.
(3) CONSTITUCIONES, p. 3, c. 2, litt. G.
(4) Ibid, p. 6, c. 3, § 5.
(5) Bula Regimini militantis de 27 Set. 1540.

De estos precedentes se deduce con claridad que el continente sud americano, país esencialmente de Misión por el gran número de infieles que lo habitaban, había de hallar aptísimos cultivadores en los Jesuítas: y que los Jesuitas habían de profesar especial cariño á estas regiones que les ofrecían á manos llenas esas tareas para las cuales principalmente estaban llamados por su vocación. Y es así verdad, que donde quiera que se haya hallado un Jesuíta, no sólo en la antigua Compañía, sino en la hoy existente, en cualquiera parte del Viejo ó del Nuevo Mundo, siente conmovido su ánimo y arrastradas sus simpatías cuando oye este nombre del Paraguay. Por este motivo en todas las naciones de Europa despertaba Dios vocaciones para el apostolado ultramarino: y de España, Francia, Italia, Alemania é Inglaterra afluían las peticiones: y al llegar cada seis años á Europa los Procuradores de América, se ofrecían á volver con ellos Jesuítas en mayor número del que podían enviar los Superiores sin detrimento de los ministerios en sus propios países: y siempre bastantes para constituir numerosas expediciones de cuarenta y cincuenta misioneros.

Este llamamiento de Dios, y la severa elección que todavía se practicaba cuando habían de ser ya enviados á las Doctrinas, constituía á los Jesuítas destinados para párrocos unos instrumentos especialmente aptos para entablar con grandes probabilidades de buen éxito el régimen que las circunstancias mostraran ser más conveniente. Fácil es, en efecto, atribuir á planes trazados conforme á ideas más ó menos problemáticas el orden viviente de las Doctrinas; pero no es sólo con planes con lo que se gobierna, sino con hombres capaces de realizarlos: y un plan para Misiones exigía hombres no cualesquiera, sino muy preparados y experimentados, en razón de las muchas dificultades que habían de hallar de parte de los indios y de parte de los mismos colonos. Requería también que estos hombres fuesen totalmente abnegados, y para siempre consagrados á su ministerio, cuales se forman en la Compañía de Jesús, que desde el primer día graba en el corazón de sus hijos la palabra de Dios á Abraham: *«Sal de tu patria y de tu parentela*: deja la casa de tu padre» (1): para que sin arrancar de sí el amor de su patria, que ennoblecen, profesándolo por motivo de caridad divina, dejen la suya resueltos, y tomen por patria aquella que les muestra Dios por la voz de sus Superiores.

Contribuyó asimismo para hacer realizable el régimen que con

(1) Gen. XII.

el tiempo se fué estableciendo la admirable unidad que reina en toda la orden religiosa de la Compañía, en que todos los individuos y todas las casas forman en cuanto á la acción un cuerpo único gobernado por los Superiores mayores y en que todas las partes se prestan mutuo y firme apoyo. Esta hizo posible vencer los grandes obstáculos que contra los indios se opusieron: y en virtud de ella se vió al Jesuíta Misionero hoy en medio de las breñas y entre pueblos salvajes, Rector luego en alguno de los colegios, párroco en una de las reducciones estables, emprender más tarde viaje á Madrid para defender los Guaraníes ante el Consejo de Indias, ó á Roma para impetrar del Santo Padre nuevas Bulas que los protegiesen. Contribuyó la admirable y sobrenatural prudencia que resplandece en las instrucciones del santo Fundador acerca de las Misiones: en que asentando por primer fundamento que el fin de cada resolución particular ha de ser *«el mayor servicio divino y bien universal,»* (1) *«porque el bien, cuanto más universal es más divino,»* (2) señala el orden de preferencia en las obras de celo que se han de emprender, en los lugares donde se ha de trabajar, y en las personas que se han de enviar. Contribuyó finalmente el espíritu de obediencia característico de la Compañía de Jesús, que sus enemigos con asombrosa ignorancia reducen á la pasiva actitud de un cadáver, siendo así que precisamente es espíritu activísimo, que reviste á los Jesuítas de toda la energía de la voluntad de Dios manifestada en la palabra del Superior: porque para la ejecución de tan grande obra como lo fué aquélla, era necesaria docilidad insigne y eficacia inquebrantable en quienes la habían de llevar á cabo.

Proponiendo San Ignacio por blanco de la actividad de toda su vida á cuantos pertenecen á la Compañía el *«ayudar las ánimas suyas y las de sus prójimos á conseguir el último fin para que fueron criadas»* (3) quiere no sólo que sean *celosos de la salud de las ánimas* (4), sino *«cuanto á la voluntad, estrenuos en lo que comienzan del divino servicio»* (5). Y lo que han de comenzar ó emprender han de ser los más variados medios que conducen al dicho fin: primero los espirituales, y luego *«las obras de misericordia corporales... como... en hacer por los pobres... lo que pudiesen por sí, y procurando otros lo hagan, midiendo cuánto conviene de todo esto con la discreción... que tendrá siempre ante los ojos el mayor servicio divino*

(1) **Constituciones, p. VII, c. II, litt. D. init.**
(2) **Ibid. sub. med.**
(3) **Constituciones, p. 4, Proemio.**
(4) **Part. 1. c. 2. c. 8.**
(5) **Ibid.**

y bien universal.» (1) De estas enseñanzas se ve nacer en los Misioneros la inquebrantable constancia en practicar con efecto los medios que se reconocían más oportunos, en aplicarse aun á los trabajos materiales de la agricultura y de las artes mecánicas los mismos cuyo oficio era de predicar, confesar y atender á los ministerios espirituales, y tomar como supremo empeño el asegurar la subsistencia á los indios: todo emprendido porque se experimentó conducir y ser necesario para aquel *«escopo que derechamente pretende la Compañía, ayudar las ánimas suyas y de sus prójimos á conseguir el último fin para que fueron criadas»* (2).

Y porque para este fin *«los medios que juntan el instrumento con Dios y le disponen para que se rija bien de su divina mano, son más eficaces que los que le disponen para con los hombres; como son los medios de bondad y virtud, y especialmente la caridad y pura intención del divino servicio, y familiaridad con Dios nuestro Señor en ejercicios espirituales de devoción, y el celo sincero de las ánimas por la gloria del que las crió y redimió sin otro algún interés,»* (3) se vió resplandecer en los Jesuítas de las Doctrinas aquella regularidad en su observancia, aquel trato con Dios en la oración, aquella pureza y santidad intachable de vida y costumbres, y aquel desinterés y desprendimiento de los bienes de los indios, que por mucho que lo quisieron representar sus enemigos como sórdida avaricia, no lograron eclipsar de modo que deje de brillar á los ojos de cuantos han profundizado este punto, repitiéndose unánimes los testimonios de que *«nunca se había visto desinterés semejante:»* (4) y este *«buen odor, fundado en la verdad de las buenas obras»* (5) atrajo perpetuamente á los Guaraníes, y les hizo formar concepto de que aquellos eran hombres especiales, de otra calidad y muy superiores á los que estaban acostumbrados á ver en sus conquistadores, dándoles el nombre de *Abaré*, especial y distinto de las cosas comunes.

La constitución que quiere que los Misioneros no vayan solos á su destino, sino que sean dos á lo menos, *«así porque entre sí ellos más se ayuden en las cosas espirituales y corporales, como porque puedan ser más fructuosos á los que son enviados, partiendo entre sí los trabajos en servicio de los prójimos»* (6), fué causa de que con

(1) **Part. VII. c. 4. § 9.**
(2) **Proemio citado de la 4.ª p.**
(3) **Part. X, § 2.**
(4) **Informe de la Visita del Illmo. Obispo de Buenos Aires Sr. Fajardo, 1718.**
(5) **P. 10. § 13.**
(6) **Part. 7, c. II. litt. F.**

tanto provecho se observase el estilo, por otra parte tan desconocido y difícil, de que cada párroco tuviese su compañero religioso.

El esmero en instruir los niños, y la asiduidad en hacer repetir el catecismo de la doctrina cristiana é insistir en su explicación, tarea que en ocasiones fué censurada por persónas de buen celo como nimia, aunque la censura no fuera *secundum scientiam,* tuvo origen en el gran afecto con que la Compañía de Jesús abrazó ya desde sus principios este saludable ministerio, enseñada por su santo Patriarca, quien antes de admitir á los primeros votos, entre las seis experiencias que requiere satisfactoriamente desempeñadas por sus hijos, señala en el Examen «*la doctrina cristiana ó una parte de ella á muchachos y á otras personas rudes en público mostrando*» (1), y al llegar á los últimos votos, sean del Profeso ó del Coadjutor formado, les hace repetir expresamente *la promesa de enseñar los niños ó personas rudes, conforme las Letras Apostólicas y Constituciones, para que se tenga más particularmente por encomendado este santo ejercicio, y con más devoción se haga, por el singular servicio que en él se hace á Dios nuestro Señor en ayuda de sus ánimas* (2). Y como si todavía no fuera bastante, quiere que el estreno de las tareas del Rector sea enseñar cuarenta días arreo la Doctrina cristiana (3) á niños y otras personas rudas. Disposición que la segunda Congregación general extendió á todos, profesos y no profesos, inmediatamente después de haber hecho sus últimos votos (4).

El mandato dirigido á los que se han de ocupar en el ministerio de la palabra, para que con tiempo se ejerciten «*en el predicar y leer en modo conveniente... procurando tomar bien la lengua*» (5) que más tarde se amplió, no sólo á los predicadores, sino á todos los de la Compañía, obligándolos á «*aprender la lengua del país donde residan*» (6), como también la prescripción de establecer en los colegios y Universidades de la Compañía cátedras de lengua correspondiente á la región para la cual se han de preparar Misioneros, como «*si... para entre moros ó turcos, la arábiga sería conveniente, ó la caldea: si para entre indios, la indiana; y así de otras regiones*» (7), fueron causa de que con tan extraordinario tesón se cultivasen en todas partes las lenguas indígenas y se empleasen con tanto

(1) Exam. c. 4. § 14.
(2) Const. p. 5. c. 3. § 3. litt. B.
(3) P. 4. c. 10, n. 10.
(4) Congr. 2. d. 58.
(5) Const. P. 4. c. 8, § 3.
(6) Reg. 10 Comm.
(7) Const. p. 4. c. 12. § 2. y litt. B.

fruto para catequizar, que corrían los indios detrás de aquellos Misioneros que les anunciaban la buena nueva en su materno idioma: y apenas se hallará una mediana biblioteca en la que no abunden los sólidos trabajos lexicográficos y sintácticos de los Jesuítas en multitud de gramáticas, vocabularios, confesonarios y catecismos.

Cultiváronse las Congregaciones de la Santísima Virgen, siguiendo las enseñanzas del glorioso Fundador, quien ordena que especialmente sean atendidos aquellos sujetos «*donde se viese la puerta más abierta y mayor disposición y facilidad en la gente para aprovecharse la cual consiste... en la condición y cualidad de las personas más idóneas para aprovecharse, y conservar el fruto hecho á gloria de* Dios *nuestro Señor*» (1).

Predicaban Curas y Compañeros frecuentemente; hacían exhortaciones morales y multiplicaban las explicaciones del Catecismo en forma acomodada á la corta capacidad de los indios: ejecución de lo prescrito por San Ignacio: «Se proponga la palabra divina asiduamente en la iglesia al pueblo en sermones, lecciones y en enseñar la Doctrina cristiana» (2).

Por el mismo estilo pudieran enumerarse todavía otras cosas que, siendo, como las pasadas, comunes en la Iglesia de Dios, se pusieron, no obstante en ejecución en las Doctrinas con notable asiduidad ó de un modo determinado, en virtud de exigirlo así el Instituto de la Compañía.

En cuanto al orden que después se vió establecido en las Misiones del Paraguay respecto del gobierno temporal de los neófitos, no se halla (ni por depender de circunstancias tan particulares podía hallarse) otro principio en las Constituciones, sino el de subordinarse los misioneros á las instrucciones que recibirán del Superior que los envía (3).

III

LAS LEYES DE INDIAS EN CUANTO Á CONVERSIÓN 120

No es raro hallar escritores que pretenden trazar un cuadro completo de las Misiones del Paraguay prescindiendo demasiado del estudio de los documentos, y fiándose únicamente de las noticias

(1) Const. Part. 7. c. II. litt. D.
(2) Part. 7. c. 4. § 6.
(3) Part. VII. c. 1. § 5; y litt. F. G; y Fórmula en la Bula «Regimini militantis Ecclesiae».

impresas, las cuales dan razón de los hechos culminantes, pero no pueden detenerse á explicar la naturaleza y origen de las instituciones. De aquí ha procedido el considerar á los Jesuítas como inventores y ejecutores de un plan arbitrario y exclusivo suyo en el establecimiento y gobierno de las Doctrinas, y llamar á su régimen *civilización única y singular*. Esto es lo mismo que suponer á los Jesuítas solos y aislados de toda civilización, sin tener leyes á que hubiesen de atenerse, y mirando delante de sí únicamente naciones salvajes y dóciles en las cuales pudiesen ensayar cualquier sistema de su invención. Pero semejante concepto es un error manifiesto.

Cuando los Jesuítas en 1609 empezaron á fundar sus Reducciones en el Paraguay, había pasado ya mucho más de un siglo desde el descubrimiento de América; y en este espacio de tiempo se habían resuelto gran número de dudas, se había creado un Consejo de Indias que con madura deliberación examinaba y juzgaba los asuntos de América; y había un cuerpo de leyes comprendido en numerosas Cédulas Reales y Ordenanzas, que señalaban su forma y carácter especial á todas las obras que en el Nuevo Mundo hubieran de emprenderse, empezando por la de reducir los indios á nuestra santa fe.

Antes de que se hiciesen cristianos los indios y como medio para facilitar su conversión, estaba prescrito que se *redujesen* á lugares fijos formando pueblos (1), «y no viviesen divididos y separados por »las sierras y montes, privándose de todo beneficio espiritual y tem »poral, sin socorro de nuestros ministros, y del que obligan las nece- »sidades humanas, que deben unos hombres á otros: y por haberse »reconocido la conveniencia» de esta resolución, rogaba y encargaba Felipe III (2) á los Arzobispos y Obispos «que en sus distritos ayu- »dasen á la población de sus naturales»; como ya tenía mandado su padre Felipe II (3) «que los españoles encomenderos solicitasen con »mucho cuidado que sus indios fuesen reducidos á pueblos». De esta diligencia de *reducir* á poblaciones regulares los indios que antes vivían divididos en sierras y montes, tomaron el nombre ya dicho de *reducciones* aquellos pueblos de indios que todavía contenían muchos indios infieles. Mandaba Felipe II (4) que los pueblos de indios fuesen lo más grande que fuera posible: «*Mandamos... que las »reducciones sean del mayor número que permitiere la capacidad*

(1) Felipe II, Ordenanza 149 de poblaciones.
(2) Cédula real de Valladolid, 21 de Junio de 1604.
(3) Ordenanza 140 de poblaciones, 1573.
(4) Céd. real de Madrid á 18 de Febrero de 1558.

»*del sitio y sus conveniencias*» y señalaba qué condiciones habían de tener los lugares en que se fundaban (1): «*Los sitios en que se han »de formar pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, »tierras, y montes, entradas y salidas, y labranzas y un ejido de »una legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados »sin que se revuelvan con los de los españoles.*»

Finalmente, en aquel código se manifestaba expresamente la voluntad de los Reyes de que se obtuviese la sujeción de los indios á nuestra santa fe católica y al vasallaje de la corona de Castilla por medios pacíficos y por la predicación del Evangelio, y no se emplease para sujetarlos la guerra, sino á más no poder, como se repite en gran número de Cédulas reales y se lo decía el Rey Felipe III al Gobernador del Río de la Plata Hernandarias de Saavedra con estas palabras (2): «Decís que... su distrito (de la pro- »vincia de Guayrá) tiene mucho número de Indios, mucha parte de »los cuales acuden á los Pueblos... y sirven como y cuando les »parece, porque los Españoles no tienen fuerzas para poderlos con- »quistar ni sujetar. Y acerca desto ha parecido advertiros y orde- »naros que, quando hubiere fuerzas bastantes para conquistar dichos »Indios, no se ha de hacer sino CON SOLA LA DOCTRINA Y PREDICA- »CIÓN DEL SANTO EVANGELIO, valiéndoos de los Religiosos [de la »Compañía de Jesús] que han ido para este efecto.»

Y para que se descubra por una parte lo bien meditado de las leyes hasta señalar todos los pasos que debían darse en la reducción de los indios á vida civil y cristiana, y la piedad nunca desmentida con que los Reyes de España cumplieron en sus colonias el primer deber que reconocían de ganar las almas de los indios para Dios; óigase al Rey Felipe II detallar en 1573 el modo cómo quería que se procediese con aquellos naturales: (3) «Mandamos á nuestros Go- »bernadores y pobladores que en las partes y lugares donde los »naturales no quisieren recibir la doctrina cristiana de paz, tengan »el orden siguiente en la predicación y enseñanza de nuestra santa »fe. Conciértense con el cacique principal que está de paz y confina »con los indios de guerra, que los procure atraer á su tierra á diver- »tirse ó á otra cosa semejante, y para entonces estén allí los predi- »cadores con algunos españoles é indios amigos secretamente, de »manera que haya seguridad; y cuando sea tiempo se descubran á

(1) Ced. real fecha en el Pardo á 1.º de Diciembre de 1573.
(2) Cédula real de 5 de Julio de 1608.
(3) Ordenanza 144 de poblaciones, incorporada en las leyes de Indias, ley 4. tit. 1, lib. 1.º

»los que fueren llamados; y á ellos juntos con los demás, por sus »lenguas é intérpretes, comiencen á enseñar la doctrina cristiana: y »para que la oigan con más veneración y admiración, estén revesti»dos á lo menos con albas ó sobrepellices y estolas y con la santa »Cruz en las manos; y los cristianos la oigan con grandísimo acata»miento y veneración, porque á su imitación los infieles se aficionen »á ser enseñados. Y si para causarles más admiración y atención »pareciere cosa conveniente, podrán usar de música de cantores y »ministriles con que conmuevan á los indios á se juntar; y de otros »medios para amansar, pacificar y persuadir á los que estuvieren de »guerra: y aunque parezca que se pacifican, y pidan que los predica»dores vayan á su tierra, sea con resguardo y prevención, pidiéndo»les á sus hijos para los enseñar, y porque estén como en rehenes en »la tierra de los amigos, persuadiéndoles que hagan primero igle»sias adonde les puedan ir á enseñar: y por este medio, y otros que »parecieren más convenientes, se vayan siempre pacificando y doc»trinando los naturales, sin que por ninguna vía ni ocasión puedan »recibir daño, pues todo lo que deseamos es su bien y conver»sión.»

Al mismo intento de la pacificación por medio del Evangelio, se encaminaba el mandato de que, habiendo Misioneros que quisieran entrar á predicar, «antes á ellos que á otros se encargue el descubrimiento» (1), de que las entradas se hiciesen, no con «gente de guerra ni otra que pueda causar escándalo» (2); sino yendo los religiosos con indios amigos que supiesen la lengua (3); que el descubridor llevase objetos propios para tratar con los indios (4); y que donde bastara para pacificar la entrada de los religiosos, no se con-

(1) «Habiendo frailes y religiosos de las órdenes que se permiten pasar á las Indias, que con deseo de emplearse en servir á nuestro Señor, quisieren ir á descubrir tierras y predicar en ellas el santo Evangelio, antes á ellos que á otros se encargue el descubrimiento: y se les dé licencia, y sean favorecidos ó proveídos de todo lo necesario para tan santa é buena obra, á nuestra costa». Ordenanza 26 de poblaciones, á 13 de Julio de 1563 (Colección Torres de Mendoza, VIII, 495).

(2) Ordenanza 2 de poblaciones, 1573: ley 1.ª tít. 3, lib. 4. R. I.

(3) «Desde el pueblo que estuviere poblado en los confines, por vía de comercio y rescate, entren indios vasallos lenguas á descubrir la tierra: y religiosos españoles con rescates y con dádivas de paz procuren de saber y entender el sujeto, sustancia y calidad de la tierra, y las naciones de gentes que la habitan... y hagan descripción, etc.» Ordenanza 4 de poblaciones de 1563, Colección Torres de Mendoza, VIII, 487

(4) «Para contratar con los indios y gentes de las partes donde llegaren, se lleven en cada navío de los que fueren á descubrir, algunas mercaderías de poco valor, como tijeras, peines, cuchillos, hachas, anzuelos, bonetes de color; espejos, cascabeles, cuentas de vidrio, y otras cosas de esta calidad.» Ordenanza 11 de poblaciones. 1573: ley 9, tít. 2, lib. 4. R. I.

sintiera que entrase nadie más (1). Y si para pacificar los indios conviene eximirlos de tributo por cierto tiempo, ó darles otros privilegios y exenciones, concédanseles en nombre del Rey, y cúmplaseles lo prometido. (1513, 1523, 1526 y Ordenanza 146 de poblaciones en 1573: ley 9. tit. 4. lib. 4).

IV

LAS LEYES DE INDIAS Y EL GOBIERNO DEL PUEBLO REDUCIDO

Una vez establecida la reducción, no tenía facultad para mudarla ni el mismo Gobernador de la provincia (2). Los indios de una reducción no podían morar en otra, sino que debían ser expelidos de ella ó de las poblaciones de españoles, y llevados á su reducción propia (3).

Las autoridades del municipio eran designadas de entre los mismos indios, y ejercían sus funciones de una manera semejante á la que para España tenían instituída las leyes de Castilla.

Habiendo ochenta familias ó casas en una reducción, debía ponérseles un Alcalde, y dos alcaldes si pasaban de ochenta (4): pero aunque creciesen en mayor número, no podía haber más de dos alcaldes. La jurisdicción del Alcalde tenía su parte de civil y parte de criminal. (5) Tenía por atributo propio llevar vara con cabo de plata y llamarse *justicia*. Creciendo mucho el pueblo, aunque no creciera el número de alcaldes, debía crecer el número de regidores; pero sólo hasta cuatro. (6) Nombrábanse igualmente en cada pueblo uno ó dos *capitanes* para gobernar la gente de guerra: y éstos solían ser de los caciques ó indios principales á quienes en su gentilidad reconocían por señores, y de los que había siempre varios en cada reducción: y también tenían vara de autoridad (7), como distintivo. Carlos V les atribuyó asimismo alguna jurisdicción crimi-

(1) «Donde bastaren los predicadores del santo Evangelio para pacificar y convertir los indios, no se consienta que entren otras personas que puedan estorbar la pacificación y conversión». Ordenanza 147 de poblaciones, 1573: ley 4, tit. 4, lib. 4. R. I.

(2) Ley 13, tít. 3. lib. 6, 1611.

(3) Ley 18, tít. 3. lib. 6, 1611.

(4) Ley 15, tít. 3. lib. 6, 1611.

(5) Ley 16, tít. 3. lib. 6, 1611.

(6) Ley 15, tít. 3. lib. 6, 1611.

(7) Visitas de las doctrinas hechas por el Gobernador Láriz (Sevilla: Arch. de Indias. 74. 6. 29).

nal (1); y en los pueblos mitayos, ellos eran los encargados de distribuir la mita, señalando los indios de su parcialidad que habían de ir en cada turno (2).

Ordenábase también que, en pasando de cien indios, además de poner cantores en número de tres, y sacristán que cuidase de la capilla ó iglesia, para que no faltasen los medios de tener el culto divino con el orden y decencia conveniente (3); hubiera su fiscal (4), también con vara, aunque diferente de las de justicia, y con autoridad para congregar los indios conforme á las instrucciones del doctrinero, á quien igualmente se señalaban uno ó dos muchachos, un indio mitayo y una india vieja para el servicio de su casa (5).

En la cabecera ó pueblo principal residía un Corregidor español, que venía á ser un Gobernador de Provincia en pequeño con atribuciones civiles, judiciales y militares, nombrado cada tres años en Indias (6), á quien especialmente le estaba encargado cuidar de mover la innata ociosidad de los indios compeliéndolos á trabajar (7), era á veces de provisión del Virrey ó del Presidente de la Audiencia. Más tarde se puso en las Doctrinas Corregidor y Teniente corregidor en cada pueblo, los que aparecen autorizados por el Rey (8).

Los Alcaldes y Regidores, que constituían el Cabildo del pueblo, habían de ser elegidos cada año de suerte que el Cabildo saliente eligiese al entrante. Los cargos de gobierno habían de ser confirmados por el Gobernador de la Provincia.

Claro es que todos estos oficios, que corresponden á la administración de un pueblo estable, no habían de ser implantados desde el primer día que se formaba la reducción, cuando los indios no los hubieran entendido, ni menos podido sufrir; no obstante, Felipe III ordenaba (9) que desde los cinco años de formado el pueblo, se le fueran poniendo los fiscales, alcaldes y ministros de justicia, para que así se fuesen acostumbrando á vivir con régimen concertado y policía civil.

En todo pueblo de indios prescribía la ley desde muy antiguo que hubiese una masa de bienes común, además de lo propio de cada particular. Así Felipe II en 1565 y 1598 establece las reglas que han

(1) Cédula real de Madrid, 17 de Diciembre de 1551.
(2) Ley 27 tít. 12. lib. 6, 1609.
(3) Ley 6, tít. 3, lib. 6, 1611.
(4) Ley 7, tít. 3. lib. 6, 1611.
(5) Ley 44, tít. 12, lib. 6, 1611.
(6) Céd. del Escorial, 15 de Julio de 1584.
(7) Céd. de Madrid, 12 de Junio de 1530.
(8) Céd. de 28 de Diciembre de 1743.
(9) Ley 20, tít. 1, lib. 6, 1611.

de guardarse en administrar los bienes, censos y rentas de comunidad, establecidas para descanso de los indios y para provecho de ellos (1). En 1582 declara que las diez brazas de tierra que está obligado todo indio á cultivar para maíz en provecho de su comunidad, son el equivalente que ha sustituído al real y medio que antes pagaba para la misma comunidad (2). Se nos hace saber que á cada uno de los indios que trabajaban en las minas se imponía un tomín de oro anual para pagar en común los gastos de Corregidor y Audiencia en causas de indios (3). De tal modo han de ser manejados los fondos de la comunidad, que ni aun en gastos para el culto se pueden emplear sin licencia del Virrey ó de la Audiencia (4). Cuando el indio muere sin testar y sin herederos forzosos, es su heredero la comunidad (5). Felipe III ordenaba que de estos bienes de comunidad se sacasen los gastos de Misiones, casas de reclusión, seminarios para hijos de caciques, etc. (6). Felipe IV mandaba que de sus réditos se pagasen los tributos (7). Y sobre la administración de estos bienes hay un título entero con varias y bien meditadas prescripciones en las leyes de Indias (8). A pesar de todo lo cual, declaraba el Rey hallarse tales bienes en deplorable situación por la poca fidelidad de los ministros que los manejaban (9). Y reconocía Felipe V el gran beneficio de los bienes de indios Guaraníes, en los cuales por la dirección de los Jesuítas se había evitado *«la »mala distribución y malversacion que se experimenta en casi »todos los pueblos de Indios de uno y otro Reino»* (10).

Mandábase poner maestros «para los que voluntariamente quisie»ran aprender la lengua castellana» (11); inculcando mucho más que los doctrineros aprendiesen la de los indios, sin proveerse ningún curato sino en quienes la supiesen muy bien (12).

Prohibióse por repetidas Cédulas que ningún español, mestizo, mulato ó negro habitase ni fuese recibido en pueblos de indios (13); por las razones que las mismas Cédulas expresan y á su tiempo se

(1) Céd.ª reales de 1565 y 1598: ley 14, tít. 4, lib. 6.
(2) Ley 31, tít. 4, lib. 6.
(3) Ley 17, tít. 5, lib. 6.
(4) Ley 16, tít. 4, lib. 6.
(5) Ley 30, tít. 1, lib. 6.
(6) Ley 15, tít. 4, lib. 6, 1619.
(7) Céd. de 1639, ley 13, tít. 4, lib. 6.
(8) Tít. IV, lib. 6.
(9) Ley 38, tít. 4, lib. 6, 1668.
(10) Céd. de 28 de Diciembre de 1743, punto 4.°
(11) Céd. de Madrid de 7 de Julio de 1596.
(12) Ibid.
(13) Tom. IV de Céd. impresas, pág. 340, 356; Ordenanzas de Alfaro, 1611, número 10; Céd. de 25 de Agosto de 1685.

han expuesto. Si alguien pasaba por estos pueblos, sólo se le permitía detenerse el día de la llegada y otro más (1). Ni aun los comerciantes habían de estar más de tres días (2), y no hospedados en casas de indios, sino en la posada común (3).

Prohibíase á los indios el andar á caballo (4): y justificaba la medida el haber demostrado la experiencia que el indio que disponía de caballo, dejándose llevar de su genio desconcertado é imprevisor, destrozaba para comer cualesquiera ganados del común, y en especial los animales jóvenes, sin miramiento alguno.

Para asegurar la ejecución de las medidas tomadas á fin de proteger á los indios, y remediar los excesos en esta ó en otras materias, se destinaban los ministros y enviados especiales que llevaban los títulos de *Protector de indios y Visitador*. El *Protector de indios* ó *Protector de naturales* era una persona, nombrada de oficio, á quien correspondía salir á defender en tribunales las causas de los indios, para que se previniesen los daños que se pudieran seguir de la ignorancia é incuria de ellos en sustentar sus derechos; y apelar de los agravios si alguno se les hacía. Además, el Gobernador ó Corregidor no podía tomar resolución alguna de importancia en asunto concerniente á los indios, sin consultar el parecer del *Protector de naturales*. Sin su intervención no tenía validez ningún acto de los indios, por la facilidad con que se dejaban engañar aun en sus intereses propios (5). Habiéndose experimentado graves inconvenientes en el desempeño de este oficio, se suprimió por un tiempo; mas la necesidad de él se dejó sentir tan vivamente, que Felipe II, pesadas todas las razones, se determinó á restablecerlos, y desde entonces quedaron permanentemente (6). Y para que nunca tuviese el *Protector de indios* impedimento en acudir á los tribunales en defensa de su parte, se declaró que no había obligación de que fuesen *Protectores de naturales* los Obispos de Filipinas, que hasta entonces habían desempeñado este cargo; sino que lo fueran las personas señaladas por las Audiencias; sin que por eso cesaran de tener los Obispos la superintendencia y protección de los indios en general (7). La Audiencia de Charcas señaló al Provincial de los Jesuítas del Paraguay por protector de los Guaraníes (8).

(1) Ley 23, tít. 3, lib. 6, 1536.
(2) Ley 24, tít. 3, lib. 6, 1600.
(3) Ley 25, tít. 3, lib. 6 1563.
(4) Leyes 33 y 34, tít. 1, lib. 6, 1568, 1570, 1633.
(5) Céd.ˢ de 1540, 1571 y 1572.
(6) Céd. de Madrid, 10 de Octubre de 1589.
(7) Céd. de 17 de Enero de 1593, ley 8, tít. 6, lib. 6.
(8) Auto del Presidente de la Audiencia, de 18 de Julio 1636. Apénd. núm. 2.

El oficio del *Visitador*, quien solía ser enviado directamente de la corte, está expresado por Felipe II diciendo que es para *reformar los abusos, conocer de los agravios, y obviar las vejaciones que ocurriesen*. Tino especial y ánimo resuelto pedía tan espinoso cargo, por haber de refrenar en ocasiones las demasías de los colonos, para defender á los indios. Y sin embargo, era necesario cuando se habían de reducir á la práctica leyes difíciles: que es lo que con tanta prudencia como firmeza ejecutó en 1611 en el Río de la Plata el Oidor D. Francisco de Alfaro, según se verá más adelante.

V

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA 122

Injusticia fuera omitir, hablando de los orígenes del régimen de Doctrinas, la acción del P. General, Claudio Aquaviva. El fué el fundador de la Provincia del Paraguay, justamente en el momento en que estaban los Jesuítas á punto de retirar de estas regiones, hasta el último Misionero; él la estableció en atención al gran número de infieles que aquí se descubría, y precisamente para las Misiones; y él acompañó con solícitos cuidados la fundación y marcha próspera de las reducciones hasta su muerte, acaecida en 1616.

De entre las muchas instrucciones que dirigió aquel hombre de ánimo grande, cuanto encendido en celo, otro tanto sabio organizador de todo lo que tomaba entre manos, dos se han logrado hallar para el presente estudio, y van puestas en su lugar en el Apéndice.

Cuatro cosas resaltan en estas instrucciones, la estima que quiere se haga del ministerio de convertir los indios, el empeño que se ha de poner en aprender la lengua, la absoluta imposición del sacerdote compañero, y el cargo especial del Superior de Misiones: cosas todas que, si bien puede decirse que ya estaban contenidas sustancialmente en las Constituciones, no obstante, en cuanto al desarrollo expreso y á la eficacia de la ejecución, deben atribuirse al P. Aquaviva.

La estima del ministerio de los indios se ve figurar como uno de los principales objetos de sus recomendaciones, en muchas cartas á particulares y á superiores, doliéndose é indignándose cuando encontraba algún sujeto que mostrase tener á menos el ocuparse en tarea de tanto valor, y ordenando que no se le dejara pasar sin

serio correctivo. Razón tenía al empezar la *Instrucción para que se atienda con más calor al ministerio de los indios* con estas palabras: «*Nos ha parecido que debemos de nuevo acordar y encargar seriamente lo que diversas veces hemos ordenado*»: y poniendo por presupuesto un gran principio, que el fin de venir los Jesuítas á América, era la conversión de los indios: «*el fin principal de la Misión á esas partes, es para el empleo de los indios*»; ordena que para fomentar este ministerio se hagan juntas de superiores, varias en el año; que socorran á los indios, no sólo en lo espiritual, sino también corporalmente; y que tengan siempre delante de los ojos el bien de los indios, aun en los consejos ó sermones que se dirigen á otras personas seglares. Y en suma, cuanto prescribe acerca de las demás materias, todo va dirigido á asegurar este empleo con los indios, que tanto amaba y estimaba.

El esmero en aprender el idioma de los indígenas, quiere que vaya tan allá, que «ninguno se ordene de sacerdote sin que primero sepa bien la lengua», y añade que se predique en el refectorio en lengua de los indios, haciendo estos sermones los que están en estudios, y también los que están en la tercera probación. Como en Europa se ponen los sujetos á enseñar á los niños en los colegios antes de ejercitar cualquier otro ministerio, así en América ordena que estén los tres primeros años del sacerdocio ocupados en ministerios de indios, sin que puedan tampoco hacer la última profesión los que no saben la lengua: y aun los mismos Rectores y Superiores han de tener de cuando en cuando ministerios en lengua índica. Y finalmente, «*será bien que la mitad por lo menos de los Consultores del Provincial y Rectores sean obreros antiguos de indios*» y cuando se envía Procurador á Roma «sea obrero de indios el Procurador principal, ó á lo menos su compañero, para que pueda dar plena noticia del estado de las Misiones, y el P. General pueda alentar cada vez más á este oficio tan principal.»

En cuanto á ordenar que siempre hubiese más de un sacerdote en las Doctrinas, es proverbial en la Compañía el empeño con que el P. Aquaviva instó la ejecución de la regla del compañero, de donde vinieron á ser denominados en muchas partes los Jesuítas, «*aquéllos que siempre van de dos en dos*». Mas en las Misiones, su ideal era que cada Doctrina fuera una casa en donde á lo menos hubiese cuatro religiosos. «*No queremos que en modo ó tiempo alguno en nuestras residencias ó aldeas estén menos de cuatro religiosos, cuando más no se pudieren poner, y si esto no se pudiese hacer en todas, se dejen del todo las que no pudieren tener este número de cuatro, y éstas visiten y ayuden diligentemente con Misiones ordenadas á su tiempo.*» Y aunque es verdad que este capítulo y otro correspondiente á él están borrados después, sin duda porque se vió experimentalmente la imposibilidad de cumplirlos, y se hubieron de reducir á lo posible; todavía muestran bien el intento del legislador, y dan á conocer á quién se debió aquel proceder constante de haber siempre dos sacerdotes al menos en cada reducción, que si bien podía parecer prodigalidad en una región tan escasa de sacerdotes como América, estaba sin embargo lleno de sabiduría, como lo mostraron los felices efectos, y aun la simple razón lo convence.

El establecer un Superior de Misiones, fué otro rasgo peculiar del P. Claudio Aquaviva. En su lugar se ha detallado el oficio que el Superior ejercía, y lo resume la Instrucción diciendo: «*El oficio del dicho superintendente será, como dicho es, andar en perpetua visita y inspeccionando las aldeas*, etc..» Oficio de un sacerdote que no se ocupase en el ministerio de conversor, ni en predicar, confesar ó ejercer otras obras espirituales con prójimos, sino que no hiciese otra cosa que visitar de continuo, sólo de un ánimo eficaz como el del P. Aquaviva se podía pensar que lo señalase: procediendo en esto conforme á su perpetuo y solidísimo dictamen, de que no en el multiplicar las leyes está el bien de una corporación ó de una empresa en favor de las almas, sino en urgir la ejecución. Y la existencia del Superior dió á las Doctrinas su admirable unidad de hecho, y las mantuvo prósperas, haciéndolas triunfar de todos los obstáculos.

VI

LAS INSTRUCCIONES DEL P. TORRES

123

Las reducciones del Paraguay empezaron á los tres años de fundada la provincia y entrado en el ejercicio de su cargo de Provincial el P. Diego de Torres Bollo. Corazón grande, alma de Misionero, que no vivía satisfecho sino en medio de los indios y de los negros (1); sus eximias dotes para gobernar, fueron causa de que los Superiores le sacasen de lo que hubiera sido su centro, pero no fué sino para ensancharle la esfera de acción, poniéndole al frente de una provincia apostólica, y multiplicando su influjo cuanto se multi-

(1) Véase su vida en Nieremberg, *Varones ilustres, Paraguay*, y Lozano Historia, Lib. IV, Cap. II, sigg.

plicaba el número de los Misioneros que él formaba, animaba y dirigía.

Al despedir á los PP. Simón Mazeta y José Cataldino para el Guayrá á fines de 1609, les dió escrita una prudentísima Instrucción sobre el modo cómo habían de fundar y entablar las Reducciones ó pueblos que se pretendía erigir, la cual, como documento primitivo é inmediata regla de la fundación, es digna de ser leída por entero y considerada atentamente.

Un año más tarde expedía nueva Instrucción, no ya sólo para el Guayrá, sino para todas las reducciones de la Provincia (1).

Merecen ser notados en esta segunda instrucción los avisos acerca del paraje y traza del pueblo, escuela de niños y enseñanza del Catecismo, administración de los Sacramentos, remedio de escándalos públicos, y, lo que campea de un modo notable en todo el documento, la prudencia acerca del punto de las encomiendas.

El paraje donde se ha de edificar quiere que sea, como lo dicta la razón y lo prescriben las leyes, sano, de buenas aguas, con tierras á propósito para el cultivo, y también para la caza y pesca, y retirado de enemigos; y para acertar en la elección, no lo señalen los Padres por sí, sino enterándose primero de los indios, sobre todo de los Caciques, que son entre ellos los de más juicio, como también los de más influjo (2).

La disposición del pueblo ha de ser de calles bien ordenadas, de suerte que en el centro quede la Iglesia, á la cual ha de estar inmediata la casa de los Padres; y se ha de cuidar de que cerca también estén las casas de los Caciques, y de que cada familia de indios tenga su casa propia y su huertecilla (3).

Entablen desde luego la escuela de niños, en la que éstos aprendan el Catecismo y los cánticos; y en pudiendo, les enseñarán á leer, escribir y contar y también música (4). Dedíquense también en horas fijas cada día á enseñar el Catecismo á los jóvenes y á las personas mayores. (5)

Dáseles orden de administrar los Sacramentos del Bautismo cuando ya estén los Catecúmenos bien dispuestos; y el de la Extremaunción á los moribundos, y el Viático cuando se reconoce en ellos suficiente capacidad (6).

(1) Véase en el Apéndice Núm. 41.
(2) Núm. 1.
(3) Núm.ˢ 2, 3.
(4) Núm. 7.
(5) Núm.ˢ 8, 9.
(6) Núm. 12.

Para remediar las borracheras, vicio tan común entre indios, ordena que de tiempo en tiempo salgan los Padres por el pueblo para atajarlas con su autoridad; y que en esto, usen de prudencia y toleren con los infieles, mas con los ya bautizados no los soporten, sino que con energía procuren la enmienda, empezando por las reprensiones, y si éstas no bastaren, pasando á los castigos.

Lo que ocupa una gran parte de la *Instrucción* es el cuidado de la libertad de los indios, por causa de las encomiendas. Por parte de los Padres se manda que paguen muy bien á los indios cualquier cosa que les pidan ó cualquier trabajo en que los ocupen, y aun en eso cuiden de no darles molestia; que procurando de este modo formar chacra de maíz y legumbres para su sustento, y de algodón para su vestido, hagan lo posible por adquirir algún ganado mayor y menor, que servirá para ayudar á pobres y enfermos; y todo esto se pague del estipendio que el Rey ha de dar (1). Por parte de los indios, que los industrien para que hagan sus chacras ó sementeras (2); que les ayuden en todo como Padres (3); que les den limosnas siendo pobres, y les exhorten á darla teniendo de qué (4). Que á los nuevamente convertidos, los pongan en cabeza del Rey, puesto que no son reducidos por conquista, sino por el Evangelio (5). Respecto de los encomenderos, encarga el P. Torres que procuren los Padres no disgustarlos; pero que por su parte no les ayuden para sacar indios del pueblo, ni les consientan escándalos; que procuren que no se detengan mucho; y en estando señalada la tasa, enseñen á los indios á fin de que, para cumplir con ella, no hayan de salir del pueblo (6).

La prudencia y sabiduría de estos dictámenes y de otros que contiene la *Instrucción*, se percibirán mejor más adelante.

Era esta la segunda vez que el P. Torres enviaba prescripciones extensas para gobierno de los Misioneros; y hemos preferido señalar los puntos capitales de esta Instrucción, así por estar en varias cosas más detallados que en la primera, por haberse tenido mayor experiencia de varias cosas; como por ser la segunda Instrucción dirigida generalmente á todos los Misioneros y para todas las reducciones que por entonces se hacían en el Guayrá, en el Paraná y en los Guaycurús, mientras que la anterior era sólo para los del Guayrá.

(1) Núm. 14.
(2) Núm. 4.
(3) Núm. 5.
(4) Núm. 6.
(5) Núm. 14.
(6) Núm. 15.

Puede verse la primera Instrucción también en el Apéndice; y aunque en algunos puntos se hallará variedad; será muy de notar que en lo que igualmente insiste más, es en la libertad de los indios.

VII

LA DOCTRINA DE JULI 124

Así como no era nuevo el caso de fundarse reducciones en los dominios españoles cuando empezaron los Jesuítas las suyas del Paraguay, y por lo mismo había prescripciones fijas sobre el modo con que se habían de entablar y gobernar: así tampoco eran aquéllas las primeras Misiones de la Compañía de Jesús en América, ni le faltaban experiencias adquiridas ya, ni modelos que imitar.

De entre estos modelos, se examinará en particular ahora la Doctrina de Juli en el Perú, la cual puede considerarse como perteneciente á los orígenes de las Reducciones de Guaraníes, en cuanto pudo ser un modelo, y ciertamente fué una escuela, pues en ella se ejercitó por varios años el P. Diego de Torres, que más tarde como Provincial había de entablar las famosas Reducciones, y darles la primera regla y modo de ser.

Nada hará entender con tanta claridad lo que era Juli, como la descripción que de ella hace uno de los Misioneros expulsados de allí por Carlos III en 1767, el P. Wolfgang Bayer (1). «La misión de Juli, dice, está debajo de la jurisdicción del Gobernador de Chucuito, quien administra justicia á los indios y entiende en sus quejas y pleitos. En lo espiritual se halla sujeta al Obispo de la Paz, ciudad que dista de Juli unas cuarenta leguas. Hállase la Misión situada en un camino real muy frecuentado no sólo de los que viajan por el Perú, sino aun de los que del Paraguay pasan á dicho reino. Dase aquí á los forasteros albergue únicamente por tres días, trascurridos los cuales, han de continuar su viaje. Pero si alguno de los viajeros cae enfermo, es conducido al hospital, donde se le asiste no sólo con alimento y bebida, sino también con medicinas espirituales y corporales.»

«Hállase edificada la Misión ó pueblo de Juli en una eminencia junto al gran lago Titicaca, entre cuatro altas montañas que rodean

(1) Bayer, Herr Wolfgang, Reise nach Peru, en Murr, Journal zur Kunstgeschichte, tom. III, p. 280 sqq.

y estrechan la reducción. Llámanse la primera *Ulla*, otra *Caracollo*, la tercera *Sapacollo*, y la cuarta *Salipucara*. Esta última es la más grande y elevada: y está rodeada desde el medio casi hasta la cima de muros que la cierran en cerco, cultivando los indios dentro de ellos patatas y quínoa. Los muros se han arruinado ya en muchas partes. Este cerro fué fortaleza de los primitivos indios gentiles, en que resistieron con gran energía y valor durante muchos años al quinto Inca Capac Yupanqui, que los quería agregar á su imperio: hasta que por un cruel artificio, que discretamente ocultan sus historiadores, los venció y redujo á su obediencia. Cada uno de los cuatro cerros tiene sobre su cumbre una grande y alta cruz, que erigió un piadoso sacerdote.

«Estos cuatro cerros están cercanos á otro que particularmente viene á caer en medio de dos de ellos, y se llama *Yacarí*, el cual contiene muchas vetas ricas de plata y de otros metales, de las que en otro tiempo sacaron mucha plata así los indios como los españoles.»

A este pueblo fué enviado como Misionero el P. Diego de Torres cuando hacía siete años que se había encargado la Compañía de aquellos indios, fundando allí una residencia. Dedicóse ante todo al aprendizaje de la lengua: y aunque allí necesitaba dos, la quichua, general en el Perú, y la aymará; no obstante, emprendió con tal tesón su tarea, que al cabo de pocos meses ya las había aprendido, y pudo dedicarse á confesar y predicar á los indios, ministerios en que era incansable, ocupado continuamente con aquellos infelices, que acudían á él y de él no se sabían separar, según era la gracia y afabilidad que tuvo para tratar con toda suerte de personas. No se contuvo el celo del fervoroso Misionero en solos los indios de aquel pueblo, sino que haciendo excursiones á otros pueblos comarcanos, donde acudían á veces á sus comercios los montaraces indios chunchos, ganó la voluntad de algunos de éstos, que pusieron gran empeño en que les acompañase á su impenetrable morada, donde le ofrecían reducirse y hacerse cristianos debajo de su dirección. Y ya que por la obligación de su cargo no pudo ir con ellos, les negoció por entonces otros dos celosos operarios que supliesen su falta.

Nombrado por superior de la residencia, y sin cesar de ocuparse personalmente en los ministerios, atendió á asegurar un orden estable en ellos: y á él se puede decir que fué debida la organización que en adelante tuvo Juli, y que la hizo norma é idea de cuáles debían ser los pueblos de indios para conservarse prósperos y florecer en virtudes cristianas, sin los detrimentos que otros innumera-

bles habían padecido y padecieron en adelante hasta llegar á su total ruina. Con autoridad especial que para ello le había conferido el Padre Provincial, ordenó el P. Torres que sólo el Jesuíta superior de la Residencia fuera el párroco, y que todos los demás Padres le estuvieran subordinados en la administración de los Sacramentos, como vicarios ó tenientes suyos. Dió las convenientes disposiciones para que se ejercitase con puntualidad aquel importantísimo ministerio: que ninguno de sus feligreses ignorase los misterios de nuestra santa fe: que todos se dispusieran á morir fortalecidos de los santos sacramentos: que ningún pecado público se permitiese reinar de asiento, sino que cuidadosamente se desterrasen, valiéndose de las armas del rigor, caso de reconocerse inútiles las de la blandura, que se habían de probar primero: que se les procurase imprimir una gran estimación de los sacramentos, y aficionarlos en especial al de la sagrada Comunión, para que lograsen sus admirables efectos en beneficio de sus almas. Con estas y otras disposiciones, cuya práctica autorizaba él mismo el primero con su relevante ejemplo, consiguió desterrar de aquella comarca abominables vicios en que estaban envueltos los indios: y entre otros gran número de supersticiones y artes mágicas: y la hizo florecer con insignes ejemplos de religión y piedad: señalándose en especial una extraordinaria resolución en defender la honestidad, de que se vieron muestras insignes en la reducción.

Las demás circunstancias del gobierno de aquella Misión, entablado en gran parte por el P. Diego de Torres, constarán de lo que continúa diciendo la descripción arriba citada: pues de varios documentos de diversas épocas concordantes entre sí consta que muy poco se alteró el régimen establecido desde un principio. «El paraje de la Misión, sigue diciendo el P. Bayer, es al mismo tiempo un gran pueblo en que sólo indios viven. Tiene anchas y rectas calles, y en el centro una plaza rectangular, grande y capaz, donde las indias venden los domingos y días de fiesta sus mercaderías. Hay cuatro hermosas iglesias de fábrica de piedra y de buena arquitectura, provistas de muchas y muy ricas alhajas de iglesia de plata y oro, de las cuales en los días de fiesta se cubren los altares de arriba abajo. Tienen asimismo riquísimas y costosas vestiduras sacerdotales de brocado. Lo interior de las iglesias está adornado con grandes y buenas pinturas, cada una de las cuales puede llamarse una obra de arte. Hállanse en ellas estatuas muy bien labradas de madera, como la del Señor atado á la columna donde fué azotado, la de la cruz acuestas, el descendimiento de la cruz: y las imágenes

de San Juan Bautista, de San Jerónimo y San Francisco. Aunque todas ellas han sido hechas por artífices indios, debo reconocer sinceramente que están artísticamente trabajadas, y han salido bien. Las cuatro iglesias mencionadas llevan los títulos que ahora diré: La primera es la de San Pedro, á la que pertenecen los indios que llaman *Cuancollos*, y es la iglesia de la casa de los Jesuítas. Otra es la iglesia de la Santa Cruz, en cuyo altar mayor se venera un trozo grande del lignum Crucis, don enviado acá por San Francisco de Borja. A esta iglesia corresponden los indios que llaman *Incas, Chumbillas* y *Chinchayas*. La tercera es la iglesia de la Asunción de la Santísima Virgen, y á ella pertenecen ciertos indios que llaman *Mojos*. La cuarta y última está dedicada á San Juan Bautista, y en ella las columnas que forman el crucero y el coro están hechas de piedra de color ceniciento figurando muchas flores y follaje con tanta delicadeza, que no acaban de creer los viajeros que sean de piedra, hasta haber hecho la prueba con un cuchillo. Pertenecen á esta iglesia los indios que se llaman *Ayancas*. Y aunque estas seis tribus ó razas de indios que habitan en el pueblo de Juli hablan todos un mismo idioma, son no obstante tan distintos en su aspecto, que al momento se conoce de qué raza es cada cual. Todos los dichos indios, comprendidos en este pueblo de Juli suman de diez á doce mil almas. Para ejercitar con ellos los ministerios espirituales hay cuatro Padres de nuestra Compañía, que moran de continuo entre ellos. En una eminencia inmediata al pueblo hay una capilla de Santa Bárbara, de la cual cuida aquel de nosotros que al mismo tiempo atiende á los bienes de comunidad, que consisten en ocho estancias en las que hay quince mil ovejas del país, con cinco mil de Europa, y ochenta bueyes y vacas, pastoreándolas cincuenta indios.»

«De estos bienes han de mantenerse primero los pobres del pueblo con alimento diario y también con vestidos. Segundo, los músicos á quienes, por causa de su continua ocupación en la iglesia, les queda poco tiempo libre para trabajar. Tercero, los que por enfermedad ó debilidad no alcanzan á ganar durante el año lo bastante para pagar el tributo al Rey. Cuarto, el maestro de escuela que enseña á los niños á leer y escribir. Y finalmente, los indios que cada año en época determinada han de hacer viaje á la ciudad de Potosí, distante de Juli ciento cincuenta leguas, para trabajar allí en las minas de plata. Hay también en esta Misión un hospital en que los enfermos son asistidos con sustento y medicinas gratuitamente: y la botica del hospital tiene por renta los cien pesos que ha de pagar el que saca licencia para vender vino y aguardiente en el pueblo durante el año.»

«La jurisdicción espiritual de esta Misión de Juli se extiende á más de cien leguas en redondo, por ásperas montañas, peligrosos ríos é inconmensurables mesetas, donde por la mayor parte habitan los indios con sus familias enteras en sus cabañas y estancias, cuidando de sus rebaños: desparramamiento que causa grandes fatigas y sudores á sus Curas: porque cuando enferman los feligreses, es preciso acudir allá á confesarlos, y á darles el Viático y la Extremaunción...» «Además, han de recorrer cada año toda la región para predicar al pueblo, bautizar los niños, instruirlos en la Doctrina cristiana, etc.»

Unánime era el juicio de aprobación y alabanza de cuantos veían el estado de la Doctrina de Juli: y la Cédula Real de 24 de Marzo de 1691, que concede ciertas exenciones á aquel pueblo, refiere las siguientes palabras que poco antes había escrito en su Informe el Presidente de Charcas Diego Mesía: «Si todas las Doctrinas del Perú fuesen como la de Juli, estuvieran mejor servidos los indios, bien tratados, defendidos de los agravios, y muy adelantados en nuestra santa fe.»

Otro tanto dice suministrando más abundantes datos uno al parecer Memorial, dirigido al conde de Lemos sobre la mita de Potosí, en que el autor, para probar que no es la mita lo que destruye los indios, aduce en confirmación el ejemplo de Juli en los siguientes términos: «Y porque no parezca que son estos discursos sin fundamento, se pone por ejemplar la Doctrina de Juli, que está á cargo de los Padres de la Compañía en la Gobernación y provincia de Chucuito: en la cual con evidencia se ve practicado con mucho servicio de Dios y de nuestro Rey lo que aquí se va refiriendo. En ella hay cinco parroquias, con otros tantos Curas de su misma religión: y entre todos pasan de nueve mil almas de comunión, no sólo avecindadas en el pueblo, sino en diversas estancias de su distrito, hasta veinte leguas de distancia: y á todas se acude, administrando los Sacramentos y con la enseñanza de la Doctrina cristiana, y juntamente con las grandes limosnas que se les hacen á los necesitados y pobres: extendiéndose también este tratamiento tan caritativo y paternal á que si algún indio ó algunos al tiempo de sus mitas no pueden acudir á ellas por enfermos, sus Curas alquilan otros porque no se falte al número, pagándolos de lo que procuran ahorrar de los sínodos que les da S. M., gastándolos en esto con muy buena voluntad: y gobernando el pueblo con tal economía, que está entablado y practicado entre ellos muchos años ha, que á los indios que salen de allí para la mita del cerro por los cuatro meses del turno que les

toca, los que se quedan en el pueblo para descansar hacen las sementeras á los ausentes, de suerte que cuando vuelven de sus mitas, hallan ó hechas ya las sementeras, ó recogidos los frutos en sus casas. Y de aquí nace que, viéndose los indios tan cristianamente tratados, en lugar de minorarse aquel pueblo, como todos los demás del Perú, ha crecido en buen número, como queda dicho: y va creciendo cada día: con lo cual no sólo tiene gente para enterar su mita puntual, como lo hace y ha hecho siempre, sino para emplearse también en sus propias granjerías y conveniencias. De todo lo que aquí se dice es testigo todo aquel Reino: y por estar Juli en el camino real de Lima á Potosí, es preciso que pasen por allí los que le anden: y no hay ningún seglar ni religioso á quien no admire aquel tan piadoso y prudente gobierno, la abundancia del pueblo, el número de los vecinos, las comodidades temporales de que gozan, el adorno y riqueza de las iglesias, la destreza de los músicos en voces y en instrumentos, y últimamente la frecuencia de las comuniones cuotidianas. Y con especialidad sacan mucho qué decir del agasajo de los Padres Curas, en cuyo semblante descubren que no tienen en sus gloriosos trabajos más fin que la mayor gloria de Dios y el más puntual servicio de su Rey.»

Este fué el campo en que largamente había ejercitado su celo y sus talentos el P. Diego de Torres antes de ser nombrado Provincial del Paraguay. Y con tanta satisfacción procedió en Juli, que no sólo se ganó la afición del Illmo. Sr. Obispo de la Paz, que primero se había mostrado adverso á los Jesuítas, sino que la misma Audiencia de Chuquisaca, con entero conocimiento de sus cualidades y acciones, expidió Provisión Real por la que le nombraba Protector de los indios, cargo que sólo tenían por entonces los señores Obispos: si bien el Padre por justos respetos, se abstuvo de ejercitarlo. Sin temeridad se puede, por tanto, considerar la Doctrina de Juli, que era la que más se acercaba al ideal que, como antes se ha visto, se proponía el P. Claudio Aquaviva, como un ejemplar que debe contarse entre los orígenes de las Doctrinas del Paraguay.

VII

EL REGLAMENTO GENERAL DE DOCTRINAS

125

Emprendida la reducción de los Guaraníes á pueblos por las vivas instancias de las autoridades eclesiástica y civil del Paraguay, y con-

curriendo en este ministerio y en los mismos indios circunstancias especiales, era necesario observarlas atentamente hasta tenerlas bien conocidas por experiencia, y se requería la dirección de los Superiores en los asuntos de más peso para proceder con acierto en empresa tan ardua é importante.

Al principio bastaron las instrucciones particulares que daba á los misioneros cada Provincial, por el estilo de las del P. Torres. De ellas se han conservado algunas hasta el tiempo presente, entre las cuales la del P. Mastrilli Durán (1622 1628) empieza á deslindar la potestad del Superior de Doctrinas, declarando que él es quien ha de disponer del sínodo, y también que no está sujeto al Rector de la Asunción: señala varios empleos que se han de ejercitar por medio de indios en las reducciones, como el de maestro de leer y de canto, mayordomo del ganado, etc.: determina la distribución del sínodo, y modo de suplirlo, valiéndose del cultivo de algún trozo de tierra, cuando falta, *«porque puede ser (como pasa el día de hoy) que no se cobre el sustento que nos da su Majestad»*.

Pero dilatándose en pocos años de una manera inesperada el radio de acción de los Misioneros, y llegando á ser muchos los miles de Guaraníes reducidos, y crecido el número de pueblos, se sintió la necesidad de que hubiera un régimen estable aprobado por el P. General de la Compañía: lo que expresó la Congregación provincial 5.ª celebrada en 1632, dirigiendo al P. Mucio Vitelleschi un postulado del tenor siguiente: «Que atento que el Gobierno de las dichas reducciones ha de ser diverso en muchas cosas que el ordinario de las otras casas y colegios, Vuestra Paternidad les dé reglas y estatutos acomodados á su gobierno y buena dirección.» La respuesta fué que en la primera Congregación que se celebrara se designasen los Padres más experimentados en las Doctrinas, y éstos propusieran á la Congregación las cosas que juzgaban necesario observar las cuales, discutidas y aprobadas por la Congregación misma, se enviaran al General para su definitiva aprobación.

Hízose así en la sexta Congregación, habida en 1637, y fueron los diputados nombrados los Padres Antonio Ruiz de Montoya, Francisco Díaz Taño, Claudio Ruyer y Miguel de Ampuero, quienes propusieron sus capítulos, que discutidos y con más ó menos modificaciones, envió la Congregación á Roma. Por ser ésta la primera reglamentación de todas las Doctrinas que forma régimen y sistema, se incluye en el Apéndice. Y parece que en efecto estas Ordenaciones fueron aprobadas por el Padre General, y puestas en ejecución en Doctrinas.

En los años siguientes, continuaron los Provinciales dando nuevas disposiciones, según se iban presentando los casos y dudas, como lo habían hecho los primeros. Pero el que entre todos sobresalió por la abundancia de reglamentación, fué el P. Andrés de Rada. Enviado al Paraguay en 1664 como Visitador y Vice-Provincial, dió una detallada Instrucción á los Misioneros y otra al Superior, en las que quizá con más orden y plenitud que en ningún otro Reglamento de los que se conservan, estaban tratados todos los puntos que abarcó el Gobierno de Misiones en lo espiritual y en lo temporal. Agregó después los *Usos y costumbres comunes á todas las Doctrinas;* con más cinco cartas, casi todas publicadas ya en el Boletín de la Academia de la Historia, Madrid, 1900; unas de su primera gira como Visitador, otras de la segunda como Provincial que fué desde el año 1666 hasta el de 1669. Mas precisamente por su abundancia resultó el conjunto tan difuso é incómodo, que por orden del Padre General hubieron de compendiarlas sus dos inmediatos sucesores, el Padre Agustín de Aragón y el P. Cristóbal Gómez.

Dejaban las órdenes del Padre Rada algunas cosas vagas y poco definidas; y siempre había quedado pendiente el punto de fijar los castigos en los delitos más graves. Por lo cual el P. Tomás Donvidas, Provincial, especificó en carta circular de 13 de Abril de 1687 la serie de penas que se debían aplicar en diversos delitos de esta clase, graduadas según el sentir de la mayoría de votos en una junta que habían tenido los Padres de Misiones al pasar su Visita en aquel año.

De esta determinación no tenía noticia todavía el Padre General Tirso González en 1688, pues en carta de 27 de Octubre de ese año recomendaba de nuevo la dicha Junta, que ya tenía ordenada el año anterior. Llególe más tarde el resumen de todas las Ordenes puestas desde el principio que había parecido conveniente mantener, y juntamente el resultado de la mayoría de pareceres de la Consulta sobre las penas; y el General las aprobó, como lo dice en carta de 31 de Enero de 1696: «Aprobé en el despacho de 1691 el resumen ó recapitulación de Ordenes que remitió su antecesor de V. R. (el P. Donvidas) de los que los PP. Provinciales habían puesto en las Reducciones para su gobierno en lo espiritual y temporal.» Y resuelve que éste es el que ha de permanecer en vigor, quedando abrogadas todas las demás órdenes no contenidas en él, para que se logre la simplificación y disminución de reglas que todos desean y piden.

Este es el Reglamento general que perseveró hasta el fin de la administración de los Jesuítas.

A pesar de haber ya con esto un Reglamento general, no cesaron

de ofrecerse urgencias en que fué forzoso agregarle algo ó modificar una ú otra de sus prescripciones. De estas alteraciones hechas por los Padres Generales, la que merece mencionarse es únicamente la Instrucción sobre pleitos redactada definitivamente por el P. Retz; y aun ésa, *«conforme á lo prescrito por mi antecesor el P. Tirso»*, como en ella misma se dice.

También los Provinciales hubieron de agregar algunas órdenes en las Visitas; y generalmente á petición de los mismos Misioneros, que las reconocían útiles ó necesarias, y las pedían en las Juntas celebradas durante la Visita. Tales órdenes solían ser temporales, y mudándose las circunstancias, se cambiaban las órdenes, ó se abrogaban del todo; como se ve con las disposiciones sobre aislamiento en varios pueblos, unas veces más amplias, otras más restringidas; con los precios de los géneros en territorio de Doctrinas, que variaron algunas veces, etc.

De toda la multitud de reglas, órdenes y avisos, que se contienen en el llamado *Libro de Ordenes*, en las cartas de los Generales y en varios papeles sueltos, no ha parecido útil reproducir aquí otros sino el primer Reglamento de la Junta de Misioneros de 1637, el Reglamento general ó resumen aprobado en 1691, y una de las enumeraciones de precios en Doctrinas.

IX

126 FALSOS Y VERDADEROS ORÍGENES

Examinadas ya con alguna detención las fuentes de donde más inmediatamente indica una prudente conjetura que pudo derivarse el régimen de las Doctrinas, fácil será darse cuenta de la parte de influjo que tuvo cada una en aquel sistema al parecer singular. Pero antes se eliminarán brevemente algunas explicaciones que del mismo se han dado atribuyéndole otros orígenes sin bastante fundamento.

Las doctrinas jesuíticas del Brasil

Se ha insinuado que los primeros Misioneros Jesuítas de los Guaraníes habían venido del Brasil; y más ó menos por los tiempos en que era Provincial allí el renombrado P. José Anchieta; y que por tanto es natural que emplease en reducir á los indios el método usado por aquel insigne Misionero y los demás del Brasil,

viniendo así á ser éste el principio del régimen de las Doctrinas (1). Pero la realidad es que precisamente estos primeros Misioneros, que eran los Padres Ortega y Filds, no fundaron reducción alguna, como se ha visto en el artículo I; y las Reducciones empezaron veinte años más tarde según la dirección del P. Diego de Torres, Misionero experimentado por largos años en la Reducción de Juli en el Perú; por lo que el origen del Brasil no es admisible.

Plan propio de los PP. Cataldino y Mazeta

que se dice propuesto por estos dos Misioneros al Rey Felipe III, y aprobado por él (2).—Pero es afirmación enteramente gratuita. No sólo no se cita documento alguno que la pruebe, ni se halla Cédula real de las muchas que se conservan de aquel tiempo, en que se haga ni aun remota alusión á ella; sino lo que es más, tiene contra sí todas las pruebas. El punto más grave de la representación, que es el relativo á poner en cabeza real los indios convertidos sin armas, estuvo tan lejos de resolverse al empezar las reducciones, que todavía veinte años más tarde, se mostraba el General de la Compañía indeciso acerca de él; y sólo la Provisión del Virrey del Perú en 1631, confirmada por Cédula Real de Madrid en 1633, decidió esta cuestión vital, confirmando luego lo resuelto varias Cédulas posteriores.

Igualmente es inexacto que los PP. Cataldino y Mazeta, se dirigiesen al Rey ni al Consejo (3): tal acción correspondía al Provincial, ó al Procurador de Provincia, ó al de Indias; y los dos Padres que se citan eran únicamente Misioneros, cuyo oficio consistía en trabajar en la conversión, según las instrucciones recibidas de los Superiores.

Misiones Franciscanas del Paraguay

Tendría algún fundamento el asignar este origen, si en efecto hubieran los Jesuítas recibido sus primeras reducciones ya formadas de mano de los Franciscanos; pero ya se ha hecho ver en el artículo primero que no fué así. Casi todas las reducciones Franciscanas

(1) SOUTHEY, History of Brazil, ch. 24: «El sistema con que se formaban y administraban las Reducciones, estaba modelado en el que habían seguido Nobrega y Anchieta en el Brasil.»—DR. EDUARDO PRADO, Conferencia no centenario do Venerable P. Joseph de Anchieta (III Centenario, p. 53).

(2) CHARLEVOIX, Hist. du Paraguay, Lib. V, tomo II, pp. 21, 32, 33.

(3) Ibid. 34.

vinieron á ser contemporáneas de las que estaban fundando los Jesuítas. Por lo cual, tan infundado es el aserto de que las reducciones franciscanas fueran el origen del régimen peculiar de las Doctrinas de la Compañía, como sería decir lo contrario, afirmando que los Franciscanos tomaran el régimen de sus reducciones de lo que veían practicado por los Jesuítas.

El Gobierno de los Incas

Estuvo tan lejos del pensamiento de los Misioneros y superiores Jesuítas, como lo estaba Holanda y el siglo XVIII en que escribía Raynal (1), del Perú, del siglo de los Incas y de la realidad. No parece que sea razonable asignar orígenes tan lejanos, y eso sin más fundamento que una rebuscada semejanza, cuando consta de los orígenes inmediatos probables y á veces ciertos, como sucede en el caso presente.

La primitiva Iglesia

Que comparando las costumbres de los Guaraníes recién convertidos con las de los cristianos de la primitiva Iglesia, se les encuentre alguna semejanza, es cosa que muchas veces se ha dicho con razón, y cede en gran alabanza de las Doctrinas. Pero que el primitivo estado de la Iglesia fuera el modelo que se propusieron los Jesuítas, y á su imitación sea debido el régimen característico de las Doctrinas Guaraníes, es proposición que no se apoya en prueba alguna, ni puede satisfacer como explicación de dicho sistema de gobierno espiritual y temporal.

La Ciudad del Sol de Campanella

Con más razón se debe decir esto de la explicación que supone haberse organizado las Doctrinas, siguiendo las ideas que en su obra de fantasía *La ciudad del Sol,* expuso el dominico Fr. Tomás de Campanella (2). Entre la soñada ciudad del Sol y las Doctrinas, había no semejanza, sino desemejanzas sustanciales; pero el autor de la explicación supone que eran semejanzas. Es increíble que seres racionales ejecuten una obra premeditada sin saber lo que hacen, y el autor confiesa que los Jesuítas no hablaron ni quizás pensaron jamás en la tal ciudad del Sol, pero supone que obraron conforme á la dirección de aquel plan, porque flotaban, según dice, en el ambiente

(1) Raynal, Histoire... des établissements des européens dans les deux Indes: lib. VIII, núm. XIII.
(2) Gothein, Der christich-sociale Staat der Jesuiten in Paraguay, p. 3.

ideas análogas (1), y los Jesuítas las siguieron sin darse siquiera cuenta de ello. Los Jesuítas tenían que sujetarse á las leyes que hallaban hechas, á los Obispos, á los Gobernadores, y acomodarse á la condición y costumbres de los indios; pero el autor supone que no había leyes ni superiores eclesiásticos ni civiles á quienes hubiesen de obedecer, ni condiciones naturales insuperables, sino una independencia absoluta, un plan que los Jesuítas aplicaban á la manera que se hace un experimento, y una materia en los indios que se prestaba á cuanto de ella quisieran hacer los Misioneros. Son demasiadas hipótesis contrarias á la realidad para ser tomadas en serio.

Influjo respectivo de las fuentes

Viniendo ya á decir algo sobre la parte que puede haber tenido cada una de las fuentes en este capítulo enumeradas, en la formación del régimen de Doctrinas, no deja de causar extrañeza cierto contraste, que á primera vista parece inexplicable, entre los numerosos rasgos de las reducciones Guaraníes que se echan de ver en las leyes de Indias, y los pocos que de las mismas hay en las Constituciones de la Compañía, y aun en las Instrucciones del P. Aquaviva y del P. Diego de Torres. A juzgar por la superficie, diríase que en las leyes de Indias estuviesen retratadas las Doctrinas, sin faltar ni aun el aislamiento que tanto se les ha echado en cara, ni los bienes de comunidad, ni el azote, ni la prohibición de andar los indio á caballo, ni el esmero que habían de poner los doctrinantes en aprender la lengua de los indios; y en los documentos de la Compañía parece que muy poco y á veces nada, de tales particularidades hubiera. Pero tal vez no será difícil explicar esta aparente anomalía. Lo que más admiración causaba de las Doctrinas, era esa parte exterior, y justamente ésa, como se ha demostrado largamente, no la habían inventado ni introducido los Jesuítas, sino que casi en su totalidad, era obra de las leyes españolas. Y así no estaba ni podía estar en las Constituciones de la Compañía, escritas universalmente para todo el mundo, y en las que no se trataba sino de los medios espirituales de ayudar á los prójimos, y éso en general. Pero si las leyes españolas daban sabios planes, los preceptos de las Constituciones, y más inmediatamente los del P. Aquaviva, los del P. Torres y los reglamentos posteriores, daban hombres capaces de realizar á maravilla los planes, daban medios de renovar siempre el espíritu de

(1) Ibid. p. 11.

los Misioneros ocupados en la empresa, y de hacer perpetua y mejorar cada día la obra de la cristianización. Tráiganse á la memoria de nuevo las órdenes sobre el compañero sacerdote, la estrecha comunicación con Dios, la comunicación con el Superior de Misiones, el aprendizaje de la lengua y otras semejantes, y se verá que esto es lo que constituyó el alma y la vitalidad de aquellas Misiones, lo que dió fuerza á los individuos, eficacia y duración á sus trabajos, enderezados siempre en una misma dirección, y lo que hizo que se lograsen ver realizadas en aquellas Doctrinas las disposiciones de las leyes sobre el servicio personal y otras, por cuya falta descaecieron ó se arruinaron enteramente muchos otros pueblos de indios.

El modelo de Juli, si bien exteriormente bastante parecido á las Reducciones del Paraguay (como es forzoso que lo sean entre sí todos los pueblos de indios), probablemente sólo sirvió para dar los primeros pasos, pues tropezando muy luego los Padres con la índole de los Guaraníes, muy diversa de la de los indios del Perú, fué preciso usar con ellos de medios apropiados á su carácter, guiándose por las observaciones propias, y dejando las imitaciones de modelos ajenos. Las mismas Instrucciones del P. Diego de Torres manifiestan ya algunos indicios de esta mudanza, pues las segundas son más detalladas que las primeras, y diversas de ellas: la mayor experiencia del país y nuevos informes de los Misioneros, hacían que cada vez se fueran señalando expedientes más propios, según los iban exigiendo las necesidades locales.

A los orígenes hasta aquí enumerados, han de agregarse por una parte las circunstancias históricas exteriores, como lo fueron las invasiones de los paulistas, en virtud de las cuales fué preciso introducir en las Doctrinas un elemento que no tenían los demás pueblos de indios, á saber, las armas de fuego; y por otra, las costumbres y necesidades de los mismos Guaraníes, á que se hubo de atender siempre que no tenían nada de contrario á la religión, por ejemplo, en la forma de ejercer el derecho de propiedad, de que se ha tratado en su propio lugar.

Tal vez explicado de este modo el régimen de las Doctrinas, pueda parecer á algunos menos original de lo que á veces ha sido representado, pues en suma, viene á ser la ejecución de las leyes dadas acerca de los indios para toda la monarquía española, sin que en él hayan introducido los Jesuítas otra peculiaridad, sino las que exigían estrictamente las circunstancias, y juntamente la exactitud y la firmeza en la ejecución. Pero resulte con ello el plan original ó no, el aspecto descrito es el que se desprende de los monumentos históricos y está conforme con la realidad.

CAPÍTULO XIV

LA CÉDULA GRANDE DE 1743

1. Memorial del P. Rodero.—2. Texto de la Cédula Real.—3. Primera Cédula al Provincial, en elogio del buen gobierno espiritual y temporal de las Doctrinas. —4. Segunda Cédula al Provincial, agradeciendo el esplendor del culto divino.— 5. Cláusulas de la Cédula de 1716 en favor de los Guaraníes.—6. Certificación de D. Bruno de Zavala en favor de los Guaraníes.—7. Informe del Illmo. Sr. Obispo Peralta.

Servirá de oportuno remate y digno coronamiento á este primer libro un acto solemne del Rey de España, en que aprueba todo el sistema de la administración ejercida por la Compañía de Jesús en las Misiones Guaraníes, después de madura reflexión, en la forma más explícita y con insignes elogios, cosas todas mayores de las que podían desear ó esperar los Jesuítas. Fué éste la Cédula Real expedida en Buen Retiro, á 28 de Diciembre de 1743, después de tres años de debates, en que se examinaron todas las sindicaciones hechas contra los Misioneros del Paraguay en el espacio de ciento treinta y tres años que habían corrido desde la fundación de las Doctrinas en 1610. De todas ellas salieron tan plenamente justificados los Jesuítas, que el Rey Felipe V, no contento con mostrar su satisfacción y gratitud en dos Cédulas Reales dirigidas al Provincial del Paraguay, quiso que oficialmente se entregase un ejemplar de la Cédula principal al M. R. P. General de la Compañía Francisco Retz en nombre del mismo Rey. Fineza á que el P. General se mostró justamente agradecido, y en correspondencia ordenó que en toda la Compañía celebrase cada Padre tres misas por Su Majestad. Y lo uno y lo otro son indicio manifiesto de la gran importancia que tanto el Rey como el P. General y la Compañía atribuían á las Misiones del Paraguay y al acto de 1743, que ponía en claro la justicia y rectitud con que eran administradas y lo acertado del sistema con que se gobernaban.

Esta Cédula, expedida, se puede decir, en la última hora en que administraron los Jesuítas aquellas Doctrinas (pues no tardaron

veinticinco años en dejarlas por decreto de Carlos III, y en ese tiempo nada se alteró del régimen que la Cédula expone y aprueba), es un testimonio de valor excepcional, y verdadera sentencia definitiva, pues que se dió en juicio contradictorio, y con tan maduro acuerdo, como que á los tres años de examen y debates de los puntos disputados, habían precedido otros cinco de indagación en el propio país de las Misiones, sin dejar reparo, acusación ó dificultad antigua ó moderna que no se tomase en cuenta. El texto de ella formará el presente capítulo.

Irán junto con la Cédula los documentos que con ella también se presentaron. En el §. I. se pondrá el Memorial del P. Rodero titulado *Hechos de la verdad:* en el II, el texto de la Cédula Real: en el III, la primera Cédula al Provincial: en el IV, la segunda: en el V, VI y VII respectivamente, los capítulos de Cédula de 1716, la certificación de D. Bruno de Zavala y el Informe del Illmo. Peralta.

I

127

1733. MEMORIAL DEL P. RODERO

[Título]

«HECHOS DE LA VERDAD
CONTRA LOS ARTIFICIOS DE LA CALUMNIA,
REPRESENTADOS CON LA MÁS RENDIDA VENERACIÓN AL SUPREMO REAL CONSEJO DE LAS INDIAS POR EL PADRE GASPAR RODERO, PROCURADOR GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE ELLAS, EN DEFENSA DE LAS MISIONES DEL PARAGUAY, CONTRA LAS CALUMNIAS DIVULGADAS POR TODA LA EUROPA EN UN LIBELO INFAMATORIO DE UN ANÓNIMO EXTRANJERO.»

[Causa de dar este Memorial]

«1. El año de mil setecientos y quince, pareció en esta Corte un Abate extranjero (cuya patria y nombre, por justos respetos, se ocultan) que habiendo conseguido poner en manos de nuestro Rey y Señor Felipe Quinto (que Dios guarde) un libelo lleno de las antiguas atroces calumnias contra los Misioneros del Paraguay, pidió á S. M. que le diese licencia para hacerse cargo del remedio de ellas y de la conversión de los gentiles en aquellas dilatadas provincias. Nuestro Católico Monarca habiendo penetrado con su alta comprensión el depravado fin del delator y la incredibilidad de sus delaciones, á uno y otras ocurrió como Rey y como sabio con las palabras del Príncipe de la Iglesia nuestro Padre San Pedro: HABEMUS CERTIOREM PROPHETICUM SERMONEM CUI CREDIMUS, calificando como cierto con su Real concepto todo lo opuesto á su apasionado Informe.

2. Pero esta repulsa, que se debía venerar como justísima decisión de un Legislador Supremo, confirmada con su Real Decreto de Junio del año siguiente de diez y seis, en que manda se observen á los indios de dichas Misiones todos los privilegios concedidos por los Señores Reyes sus predecesores (el cual se pone al pie de la letra, al fin de este Defensorio), irritó de tal suerte el enconado corazón de este hombre, que pasando á Francia, imprimió en su idioma y en el latino el libelo ó fábula del Paraguay, esparciéndolo por Inglaterra, Holanda y Flandes, donde ha sido celebrado, no sólo de todos sus amigos los jansenistas, sino aun de muchos católicos fáciles á creer cuanto se dice y finge contra los Jesuítas, teniendo ya sólo por esto mucha estimación entre ellos las ficciones del Gacetero de Holanda, compañero del autor de este libelo.

3. Despreciόle nuestro Católico Monarca, despreciáronle cuantos ánimos desapasionados y prácticos testigos hay en España de aquellas Provincias y Misiones: imitando tan irrefragable autoridad, también le despreciaron los Jesuítas con su acostumbrado silencio, aunque tan provocados de éste tan astuto y persistente enemigo; que juzgando ocasión oportuna á sus intentos los nuevos disturbios y rebeliones de la Provincia del Paraguay, reprodujo, después de diez y ocho años, el mismo libelo, reducido otra vez á la lengua española, y manuscrito, como si fuera forjado de nuevo, y con delitos nuevamente cometidos por los Jesuítas del Paraguay. Los agentes de aquella desgraciada Comunidad (que así se firman hoy los vecinos de la Asunción) fueron el arcaduz por donde llegó á las Soberanas manos de Su Alteza el Príncipe nuestro Señor, el año pasado de treinta y dos, pareciéndoles que podía impresionar su Real ánimo contra los Jesuítas, á vista de tan desaforadas permisiones contra los derechos hereditarios de su Corona, para que desde luego interpusiese su Real Autoridad, en que todas aquéllas se revocasen como injustas, y éstos se estableciesen como muy importantes. Pero aunque Su Alteza, aun ignorando la Real repulsa del Rey nuestro Señor su amado Padre, hizo también poco aprecio, como se debe, de un papel sin autor, sin pruebas, y sin novedad en sus noticias, sobre las antiguas fingidas de ciento y treinta años contra los Misioneros, tantas veces victoriosos de estas calumnias, como se verá adelante con testimonios irrefragables: no obstante, éstos, para apoyar no tanto su inocencia, cuanto el justísimo dictamen de los dos supremos polos de ambos mundos: manifestarán en esta respuesta todas las calumnias que produce el Anónimo, los fundamentos de ellas, y la satisfacción de cada una, tan moralmente cierta, que sólo el inconfusible descaro del Anónimo y la insaciable avaricia de sus parciales podrán replicar á ella.

[1.ª Falsedad: sobre las circunstancias de Doctrinas]

«4. Pero antes que satisfaga en particular á cada una, es preciso en general notar las que la audacia de este ignorante hombre afirma sobre las distancias, climas y frutos de las Provincias que jamás vió, ni aun por los mapas y noticias de sus inductores. Pone situadas las Misiones de los Jesuítas primero en los ríos de Uruguay y Paraná, donde realmente están; y después en el núm. 4 las pasa á las orillas

del Paraguay, totalmente apartado y distinto de los primeros, que no se ven las caras hasta que se juntan en el gran río de la Plata. Afirma que las dichas Reducciones (para abultar después otra mayor calumnia) son cuarenta y dos, no siendo más que treinta. Asigna distantes dichas Reducciones de los Mamelucos de San Pablo, sus enemigos, doscientas leguas, estando más de trescientas. De Buenos Aires, doscientas, habiendo muchas más á algunas de ellas. De Córdoba de Tucumán, siendo trescientas, pone ciento ochenta. Y en fin, del Paraguay, que es la Asunción, cuenta ciento, distando muchas ciento y sesenta hasta los yerbales de Maracayú. No miente menos, pintando su clima como un paraíso de delicias, sobrando á los Misioneros cuanto quieren para una vida regalada. Bien se conoce que no ha experimentado los ardientes calores de todas las que se extienden por las márgenes del Paraná, que exhalando continuamente de sus aguas encendidas á los rayos del sol, vapores al aire, le visten de aquellas dos cualidades tan opuestas á la conservación humana como son calor y humedad; de que por más regalados y abundantes que quiera hacer sus frutos, salen con las propiedades de agua y fuego. No así en las del Uruguay, que, subiendo hasta casi veinte y seis grados de altura, participan con la cercanía de Buenos Aires vientos más templados y frescos, proporcionando el terreno para que produzca con el cultivo muchos de los frutos de España, en especial ganado, así caballar, como vacuno, por la extensión tan dilatada de sus campiñas hasta el mar, y términos del Brasil por una parte; y por otra, hasta Buenos Aires y Montevideo. Pero esta casi innumerable multitud, que el siglo pasado se admiraba en estos fértiles campos, ahora se ve casi del todo consumida, de que son testigos cuantos vienen de allá; siendo la causa algunos años de continuada seca, y mucho más la codicia de los españoles; pues sin más fruto que el de la manteca para sí y cueros para vender y proveer á toda la Europa, han consumido aun las esperanzas de que se rehaga en muchos años esta abundancia, de que sólo han quedado aquellas precisas reses mansas de rodeo, que con gran trabajo y desvelo de los Misioneros é indios, guarda cada pueblo para su preciso sustento, ó para trocarlas por los géneros que necesitan, ó para aprontar caballos y matalotaje siempre que el Gobernador de Buenos Aires los llama contra los enemigos de la Corona, ó para las fortificaciones de su Gobierno, como después veremos.

«5. Y éste es el primer fundamento tan débil, que supone el Anónimo, de las muchas riquezas que tienen los Padres Misioneros, como si de estos ganados pudieran sacar un real, no teniendo adonde venderlos.

[2.ª calumnia: sobre la yerba]

«6. El segundo es el de los millares de arrobas de yerba que llaman del Paraguay; tan estimada, no sólo en todas las Indias meridionales, sino ya en todas las naciones del Norte. Pero es de advertir que el propio centro que destinó la naturaleza para los árboles de esta yerba son los montes de Maracayú, distantes de dichas Reducciones doscientas leguas. Y advirtiendo los Misioneros por una parte la necesidad de esta yerba, sin la cual no pueden pasar estos indios, así por servirles de alimento, como también de moneda con que compran cuanto han menester para vivir; y por otra la gran distancia, siendo necesario para cogerla y beneficiarla muchos meses de camino en ida y vuelta, y millares de indios, desamparando los pueblos, con falta de Doctrina, con peligro de que los enemigos arruinen sus pueblos, y sobre todo con la mucha diminución en los que vuelven, ya por la extrañeza del clima, ya por los grandes trabajos que allí padecen, ya porque aburridos de ellos, se huyen y se van á los montes, como se hace evidente en lo que les sucede á los españoles de la Asunción, que en este empleo han consumido casi todos los indios que en cuarenta leguas en contorno tenían de servicio, ó por mejor decir de esclavitud, clamando ahora por destruir también, por su avaricia, los de las Reducciones de los Jesuítas. Atendiendo, pues, estos inconvenientes, tan perniciosos á la conservación y aumento de sus Reducciones, solicitaron plantar en las tierras más apropósito é inmediatas á sus pueblos, al principio algunas plantas tiernas de estos árboles; después haciendo almácigos de la semilla, semejante á la yedra; y aunque en muchos de ellos, no en todos, se ha logrado con buen efecto, pero es experiencia cierta que la yerba que produce con el cultivo, no tiene tanta virtud como la de los árboles silvestres de los montes. De aquí, dice el libelista, *son las ventajas grandes que hacen los Jesuítas en todas las Indias, por el grueso comercio, especialmente de la yerba del Paraguay, de la que hacen ventas considerables, cuyo producto es más de medio millón cada año.* De esta mentirosa calumnia no trae más prueba que la del buen deseo de ver poderosos á sus mayores enemigos. Mucho se le debe agradecer; pero díganos antes ¿en qué partes de las Indias son estos gruesos comercios, con qué naciones, de qué géneros; y en fin, qué ventajas logran todos los años con ellas? ¿Se contentará que todas sean como las de la yerba, ya que no puede individuar más? Pues vea contra el fantástico producto de medio millón cada año, una evidencia aritmética de lo que sobrepuja su mentira.

«7. Es cierto que aunque el Rey nuestro Señor ha dado facultad á estos indios para que todos los años puedan bajar á la ciudad de Santa Fe ó á la de la Trinidad de Buenos Aires, la cantidad de doce mil arrobas de yerba, consta por certificación de los Oficiales Reales, é informaciones jurídicas de muchos testigos el año de mil setecientos veinte y dos, que rara vez ha llegado á la cantidad de seis mil arrobas cada año; y esto, no de la más fina, que llaman *caamini*, que de ésta tienen muy rara, sino de la de los palos, que es la más común. Consta también que el precio común de esta yerba en estas ciudades, y en el que la recibe Su Majestad por sus Reales tributos, es cuatro pesos cada arroba; con que el producto de este grueso comercio monta, según los testimonios y testigos jurídicos, veinte y cuatro mil pesos. Consta, en fin, que en ninguna otra parte se han visto jamás indios de las Reducciones á vender esta yerba. Pues ¿cómo el producto de ella según el Anónimo, es de seiscientos mil pesos; para que era necesario, según buena cuenta, ciento y cincuenta mil arrobas de dicha yerba, de que nunca sacan otro tanto cuantos habitan en el Paraguay para el reino del Perú? Con que esta mentira del Anónimo está avaluada en nada menos que quinientos y setenta y seis mil pesos. Buen mentir; pero pareciéndole que para ponderar la avaricia de los Jesuítas es poco, prosigue diciendo que *esta yerba y el oro que continuamente sacan los indios de sus minerales*

corrientes, producen á los Padres una renta tan cuantiosa, como digna de cualquier príncipe soberano.

[3.ª calumnia: sobre las minas]

«8. En esta tercera calumnia (que no es la más exorbitante, como después veremos) hace el libelista, no sólo papel de soberano mentiroso, sino también de necio. ¿No es necedad persuadirse á que le han de creer un atentado tantas veces examinado por mandado de nuestros Católicos Reyes, y siempre convencido, y como tal despreciado, que ya por mentira antigua de casi cien años merece prescripción, y por tal la condenaron los jueces á perpetuo silencio? ¿Cómo lo presume por cierto, cuando una ciudad como la de la Asunción del Paraguay, ó por mejor decir, todos sus Capitulares y Regidores que la componían el año de mil seiscientos y cuarenta, fueron declarados por calumniadores y delatores falsos por Don Andrés de León Garavito; y después en el año de mil seiscientos y cincuenta y siete por el Doctor Don Juan Blásquez de Valverde, Oidor de la Real Audiencia de las Charcas, que por mandado de S. M. pasó en persona á visitar aquella Provincia y todas las Misiones? Oiga ahora, como reo en el mismo delito, su sentencia dada por estos rectísimos Jueces, y confirmada por el Real Supremo Consejo de las Indias, como consta de los Autos que envió de toda su comisión.

«9. Dicho señor Oidor ha visto y visitado por su persona todas estas Provincias: y en ellas todas las Reducciones y Doctrinas que los Padres Jesuitas tienen á su cargo, llevando en su compañía á los mismos, que fueron delatores y denunciadores de estas minas y riquezas, para que las descubriesen, y manifestasen los lugares y partes que en dichas sus delaciones señalaron: y hecho en esta razón todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que ha sido posible, no sólo á pedimento de dichos Religiosos, sino también de oficio, publicando y pregonando premios, y encomienda de indios, y otros cargos y oficios honrosos en nombre de S. M., á los que las descubriesen y manifestasen, como consta de los Autos. Y habiéndose visto y reconocido, para informar con ellos á S. M. y remitirlos con su determinación al Real Consejo de Indias, como se le mandó; y considerando todo lo que en esta razón tiene visto y entendido en la Visita que hizo de dichas Provincias, y en las causas que el señor Licenciado D. Andrés de León Garavito, del Hábito de Santiago, y Oidor de la Real Audiencia de la Plata, hizo y fulminó en esta Provincia, como Gobernador de ella, contra los delatores de estas riquezas y minerales, y retractaciones que ante su Merced hicieron; y reconocidos los Autos y Sentencias que contra ellos dió: Dijo: Que debía declarar y declaró por nulos y por de ningún valor y efecto los Autos, Decretos é Informes y demás Despachos hechos por dichos Regidores y Capitulares en esta razón, y por dignos de que se testen y borren de los Libros y Cabildos que sobre ello se hicieron, como falsos y calumniosos, y contrarios á la verdad, que se ha visto y averiguado ocularmente en dichas Provincias del Paraná y Uruguay, con asistencia y citación judicial de los mismos que fueron delatores y denunciadores de dichos minerales y riquezas, y no haberse hallado rastro ni señal alguna de que las haya habido: ni que las tierras y riberas de sus ríos sean, ni parezcan haber sido minerales, ni lavaderos de oro, como se había declarado y depuesto temeraria y siniestramente, y con ánimo, al parecer, de desacreditar con estas calumnias el proceder de tan santa Religión como la de la Compañía de Jesús, ocupada con sus Religiosos de cincuenta años á esta parte en la predicación y enseñanza de tanto número de infieles convertidos á nuestra santa Fe católica. Y aunque por la culpa que dichos Regidores y Capitulares han cometido, habían de incurrir en la pena de delatores falsos y calumniosos, etc.» Aquí prosigue expresando los nombres de los principales, las penas de los más culpados, que fueron catorce, mitigándoseles por haber retractado jurídicamente en fuerza de la verdad, que vieron con sus ojos, y haberles remitido la injuria y calumnia dichos Religiosos, poniéndoles perpetuo silencio, con apercibimiento que, volviéndolas á mover y solicitar, serán desterrados de esta Provincia perpetuamente, como alborotadores de ella, y condenados en las penas corporales en que incurren los delatores falsos, que no hablan verdad á S. M. y á sus Ministros.

«10. No ignora el libelista, y mucho menos los que mueven su pluma con más peso de oro que el que fingieron en aquellas regiones, éste y otros irrefragables testimonios jurídicos; y ya que por no incurrir las penas de falsos delatores, se valen de una mano infiel á Dios y á nuestro Rey, no se los condena á todos en más pena, que en la que ejecutó el mismo señor Visitador Agüero en un indio llamado Domingo, como consta á fojas diez de los mismos Autos. Éste fué presentado á dicho señor, no sólo como testigo de vista del sitio y minerales de oro, sino también con un mapa en que pintaba una fortaleza ó castillo con muros y torreones, que coronados de artillería y soldados, defendían los minerales: afirmando con juramento que todo era cierto, y que lo había registrado todo. Llevóle consigo el señor Visitador: y pocos días antes de llegar á la Reducción de la Concepción, que era el sitio señalado de este fantástico mapa, se desapareció el indio, de cuya fuga no sólo se siguió un grave sentimiento en el señor Visitador, sino una vigorosa prueba contra los Jesuítas, ponderando los émulos á dicho señor ser esta fuga una cavilosa astucia de los Padres, que le habían ocultado porque no descubriese tesoros tan exorbitantes. Así discurría su pasión, cuando llega un propio de la Reducción de los Reyes, con quien avisaba el Padre Misionero al Visitador que allí estaba un indio forastero, con todas las señas individuales del que se había ido. Trajéronle luego á su presencia, y preguntado por la causa de su fuga, y aun amenazado con tormentos si no decía verdad, respondió (y es lo mismo que puede responder el libelista) que él nunca había visto ni estado en aquellas Reducciones, ni menos sabía qué cosa eran fortalezas y castillos: y que el que había entregado delineado en el mapa á su señor, no era, ni podía ser de quien ignoraba escribir y leer; sino que todo era de un español á quien servía, llamado Cristóbal Rodríguez, que ya con premios, ya con amenazas, le había obligado á una falsedad tan grande y maliciosa contra los Padres. No obstante esta confesión pasó el señor Visitador á los lugares señalados con mineros y los mismos delatores; y dichos mineros declararon debajo de juramento que no sólo no había allí minas, sino que el terreno, temperamento y disposición de la tierra las repugnaba totalmente; y aun los delatores conocieron que el cas-

tillo estaba encantado por arte de sus diabólicas y dañadas intenciones. Aplique ahora el libelista estas idénticas circunstancias á la delación que hace; y en castigo de querer engañarnos con patrañas antiguas, añádasele la pena de doscientos azotes, en que el señor Visitador condenó á nuestro indio Domingo por el mismo delito. Omítense otras pruebas que evidencian la falsedad de esta calumnia, que aunque los émulos apasionados la oyen siempre con gusto, no es para creerla, sino para celebrarla entre los demás cuentos contra los Jesuítas. Lo cierto es que ya en los tribunales no se puede admitir sin descrédito de sus rectísimos ministros, siendo tres de ellos, elegidos por S. M. y su Real Consejo de Indias, (el señor Don Andrés de León Garavito. El Sr. D. Juan Blásquez Valverde, Oidores de la Real Audiencia de Charcas; y el Sr. D. Jacinto Láriz, Gobernador de Buenos Aires) los que en sentencia definitiva, aprobada por los mismos Reales Consejos, la condenan como fábula indigna de tan serias como elevadas atenciones.

[4.ª calumnia: Cinco millones de tributo anual de los indios]

«11. Pero como el libelista y sus fautores se empeñan en que al fuego de su encono é irritada pasión se han de convertir en oro los Misioneros, ensayan nuevos ingredientes en el crisol de su turbada fantasía. ORO ES, dicen, LO QUE ORO VALE: y así, aunque les falten los minerales, tienen otros más firmes y perennes en trescientas mil familias de indios, cuyos continuos afanes, trabajos y sudores, les contribuyen cada año más de cinco millones de pesos; porque suponiendo que cada familia les tributa cada año no más que cincuenta libras tornesas de Francia, que reducidas á moneda española son diez y seis pesos, cinco reales de plata y cinco cuartos y un tercio de cuarto, montan sin quitar ni poner, los tales cinco millones.

12. Vamos poco á poco, señor Anónimo, que V. va mintiendo mucho á mucho, y así en francés, como en español, se muestra ser tan mal aritmético como alquimista. Grande alabanza fuera de los Jesuítas del Paraguay haber reducido un millón y quinientas mil almas al gremio de la Iglesia católica y al dominio de nuestro católico Monarca, sin más armas ni expensas del Real Erario, que el celo infatigable de cien años de servicios de ambas Majestades; Pero constando por los últimos padrones, hechos por el Gobernador de Buenos Aires, que ninguna de las treinta Reducciones llega á ocho mil indios, y las más no pasan de cuatro á cinco mil; porque no andemos en cómputos dudosos, le damos por ciertas ciento cincuenta mil almas. De éstas es preciso rebajar las que según leyes y privilegios están exentas del tributo, como son las mujeres, los caciques, los Corregidores, Alcaldes, Ministros de la iglesia, músicos, muchachos que no llegan á diez y ocho años, y hombres que pasan de cincuenta. Regule ahora el Anónimo los tributarios que quedan: y guiándose, no por su idea pomposa, sino por la común experiencia de que en cualquier ciudad ó pueblo, de las tres partes, son más de las dos de mujeres, viejos y muchachos, se le demuestra que ni aun veinte mil tributarios quedan de aquellas trescientas mil familias que aborta su temeraria fantasía. Rebajemos ahora la cantidad del tributo, que finge para cada indio de diez y seis pesos cinco

reales de plata, y cinco cuartos y un tercio. Y mientras la piedad de nuestros Católicos Reyes en sus Cédulas y Decretos claman contra tan infame desvergonzada impostura presentada á sus Reales ojos (pues hasta ahora, por los justos motivos que abajo se expresarán, no ha querido que el tributo de estos indios pase de un peso cada uno) saque ahora la suma tan falsa como todas las demás cláusulas de su pluma: porque de veinte mil indios, á peso cada indio, sólo son veinte mil pesos, por más que su mentirosa aritmética saque sus cinco imaginarios millones.

«13. Es así, dirá, en cuanto á lo que contribuyen al Rey; pero en cuanto á lo que ocultan de lo que les contribuyen los indios, es preciso se regule por millones, según los frutos que venden de yerba, algodón, lana, ganados, miel y cera. ¿Puede haber tema más necio de este hombre, y sus inductores? Ya queda jurídicamente probado el corto producto de la yerba: ya se les ha evidenciado la ficción del oro, de que ni un grano se ha visto hasta ahora en aquellos parajes. Para ajustar ahora el de los demás géneros, es preciso averiguar qué produce ó puede producir el trabajo de estos veinte mil indios que son aptos para él en todas las Reducciones. Lo primero, es cierto que, según la diversidad de terrenos y temperamentos, es también la diversidad de los frutos. Vese en nuestra España que en sólo trescientas leguas comercian sus fértiles provincias entre sí, comunicándose unas á otras aquellos frutos de que carecen. Esto mismo sucede en las doscientas leguas del Paraguay, donde los pueblos calientes logran las cosechas de cera, algodón, miel y maíz; los fríos, de ganados, lana y trigo, vendiéndose, ó por mejor decir, cambiándose, unos géneros por otros, porque no se sabe allí qué es moneda para compras y ventas. Lo segundo, es también cierto que los Padres obligan á trabajar á los indios de su Misión, á que hagan tres sementeras, una para sí y su familia; otra para el común del pueblo; y otra para los gastos de la iglesia. La primera la recogen enteramente en sus casas para sustento de sus familias. La segunda, que es la más abundante, se deposita en trojes muy capaces para mantener los enfermos, huérfanos y viudas; y á los que por ocupados en utilidad del pueblo, ó por descuido y flojedad en el sembrar, no les alcanzan para todo el año sus cosechas; y en fin para socorrer á otros pueblos que, ó por falta de agua, ó por común dolencia de sus habitadores, ó por muerte de sus ganados, perecieran si no se les acudiera con un todo, sin más precio ni paga, que el de la cristiana piedad. El tercero se emplea en ornamentos, cera, vino, músicos y ministriles de la iglesia, en que entra también la cosecha necesaria para el Misionero, que no sólo les da tierra, semilla y los bueyes, sino también todo el precio de su trabajo. Todo lo que les sobra y es trajinable, como tejidos de algodón, y lana, miel y cera, juntamente con la yerba, lo envían en canoas á la ciudad de Santa Fe y Buenos Aires, donde tienen los Misioneros dos Procuradores Jesuítas, por cuya mano se venden allí estos géneros públicamente, cambiándolos por otros que necesitan las Reducciones, como hierro, acero, frenos, estribos, anzuelos, abalorios, y algunas cosas de devoción, como estampas, cruces, medallas, y también tejidos de lienzo y seda para la iglesia; de suerte que jamás vuelve á aquellos pueblos ni á los Misioneros moneda alguna de plata ú oro, sino solos estos géneros.

«14. Esto supuesto, como cierto y patente á cuantos Visitadores

eclesiásticos y seculares han estado en estas Misiones, de que hay testimonios, y aun testigos de vista hoy en esta Corte: díganos el libelista: de ¿dónde salen ó dónde se quedan los millares de pesos que ocultan los Misioneros? Si los descubriere, téngase desde luego por un soberano potentado; pues por delator de tanto tesoro defraudado á la Real Hacienda, le corresponde un millón y medio según nuestras leyes españolas. Este era medio más fácil para enriquecerse que no el salario que percibe de los paraguayos porque sea delator de ficciones. Y es digno de reflexión que las califica por tales, que en más de cien años que los émulos de los Misioneros están alegando su pobreza, por conseguir las encomiendas de estos indios, no haya tratado alguno de salir de ella, verificando esta ocultación de los Misioneros, que en cien años á cinco millones cada año, no era malo el tercio de quinientos millones para un pobre delator, que no tiene que llegar á la boca, si no es testimonios y calumnias con que remediar su avaricia.

[Fabulosas riquezas atribuídas á las iglesias de Doctrinas]

«15. Para que todas las que pertenecen á esos fabulosos intereses queden de una vez desvanecidas, oigamos al Anónimo la magnífica descripción de las riquezas que adornan las iglesias de las Misiones. Y dejando lo suntuoso y grande de ellas, lo precioso de las maderas, la multitud de instrumentos músicos y otras menudencias, dice: Que los artesones están embultados de oro: Que tres cuadros muy grandes, que forman el retablo mayor, tienen los marcos de oro y plata maciza: que las peanas de los lados son de oro cincelado: que las dos estatuas que sustentan son de plata maciza: que el tabernáculo es de oro: el sol del Sacramento, de oro con esmeraldas y otras piedras finas: los candeleros, todos de plata y oro: los ornamentos, de ricas telas de oro: los dos colaterales, enriquecidos con la misma proporción de plata y oro: un candelero (quiere decir lámpara) de plata, con treinta gavilanes (quiere decir arandelas) de plata, guarnecidos de oro, con una cadena gruesa de plata que sube hasta la bóveda: y en fin, que lo mismo se debe creer de todas las demás iglesias, iguales en todo. Y esto es sin duda muy cierto: porque dos soldados paisanos suyos, le afirmaron haberlo visto con sus ojos. Sin duda gozaban del privilegio que las manos de Midas, que todo cuanto veían, se les convertía en oro. Las maderas, que están con un basto dorado, como hecho de indios, oro macizo. Los candeleros de azófar, ó de palo sobredorado, oro. Los techos, con maderas doradas, puro oro. Los bultos de los Santos, sólo estofados, todos plata. La lámpara, no sólo de plata, sino la cadena, que es de hierro plateado, toda de eslabones gruesos de plata maciza. Ahí que es nada: teniendo por lo menos de altura diez ó doce varas hasta el techo: con que habiendo una de la misma hechura en las cuarenta iglesias que finge, sólo de esta cadena se formará una que tenga cuatrocientas y ochenta varas de largo, y cuatrocientos y ochenta palmos de grueso, todo de plata maciza. Ojalá y que se viera Dios servido con tanta riqueza; que no se hallara en sola esta pieza otra semejante en toda Europa: como ni tampoco semejante mentira fraguada en sus fascinantes impíos ojos, que acostumbrados á mirar las paredes de sus templos desnudas,

aun de imágenes de santos, pondera por irrisión cualquier adorno con que la piedad católica solicita los cultos de nuestro gran Dios, clamando con el infeliz avariento y apóstata Judas, los hipócritas jansenistas y calvinistas: UT QUID PERDITIO HAEC, para que aun este poco adorno de la iglesia se les quite á los Misioneros. No negamos lo que ningún católico puede condenar por delito, si no es el libelista, que nuestros templos, en cualquiera parte del mundo, se erigen, se adornan, se enriquecen, según la posibilidad de las fundaciones, para verificar lo que la Iglesia católica romana afirma como elevado mérito del gran Patriarca San Ignacio: TEMPLORUM NITOR AB IPSO INCREMENTUM ACCEPIT. Pero que los de las Reducciones del Paraguay excedan, según la descripción del libelista, á todos los de la Europa, en tales riquezas, es una hipócrita ficción para hacer creíbles todas las demás.

[Quinta calumnia: Estorban pagar el tributo]

«16. Hasta aquí han intentado el libelista y sus inductores desacreditar solamente á los Misioneros del Paraguay con sus fabulosas riquezas; y pasando desde ellas á la honra, y lo que es más, á la conciencia, denigran, no sólo las de los Misioneros, sino las de cuantos ministros ha enviado el Rey nuestro Señor á gobernar aquellas Provincias. Y aunque esta generalidad, sin más prueba que decirlo, no necesitaba de más respuesta que negarlo; no obstante, como los que se precian de críticos, han menester para acreditar su celo aquella máxima de Maquiavelo: *Ello se dice, pues algo hay;* es necesario también demostrar que nada hay más que una atroz calumnia en lo que se dice. Esta es la misma que los Escribas y Fariseos depusieron contra Cristo en el tribunal de Pilatos: *Invenimus hunc hominem prohibentem dari tributa Caesari.* Los Misioneros del Paraguay prohiben á sus indios el que paguen tributo, tan corto como el de un peso cada uno á su Rey y Señor, ocultando muchos tributarios en cada Reducción. Y si respondieren que no es posible esta ocultación, enviando los Gobernadores siempre que quieren Jueces que hagan exacta numeración de los indios por los padrones de las iglesias y por las familias; se desvanece esta respuesta con afirmar que así dichos Jueces como los Gobernadores todos, á fuerza de cohechos, concurren á esta iniquidad. ¡Oh malignidad tan execrable como increíble! ¿Es posible que todos los Ministros Reales y todos los Misioneros, en más de cien años, todos se han condenado por haber hurtado tantas cantidades al Real Erario, sin que ninguno haya restituído? ¿Es posible que estando enmedio de sus implacables enemigos de la Asunción, no hayan ésos en más de cien años dado siquiera una prueba cierta de este hecho y de esta defraudación? ¿Y es posible que haya ánimos tan ligeros, que sólo porque *se dice,* sin prueba y fundamento alguno, presuman, sin pecado grave, dar asenso á una calumnia que infama aun más allá de la honra y de la vida; llegando hasta el infierno su rabiosa pasión con unos hombres en lo divino y humano de carácter tan superior? Lo cierto es que todos los años se paga el tributo según el padrón hecho por los Ministros Reales. Lo cierto es que nunca han rehusado los Misioneros, antes sí instado porque los Gobernadores envíen estos Ministros. Lo cierto es que sin

recaudadores, sin salarios algunos, á costa del Real Erario, los mismos indios, á expensas propias, los conducen hasta la Real Caja de Buenos Aires por casi trescientas leguas de navegación, entregando los géneros que corresponden á un peso por cada tributario. Y también es cierto que estos indios tienen y han gozado hasta ahora el privilegio de no tributar más que un peso, cuando todos los de la América pagan cinco. Mas ¿por qué razón (claman aquí irritados con el Anónimo los Paraguayos y Realistas) han de conservar tan intolerable excepción? Sólo porque los Misioneros, con siniestros informes han movido los piadosos Reales ánimos de nuestros Católicos Monarcas á continuar esta consideración, como también la de permitirles armas de fuego, y de que no tengan español alguno en sus Reducciones, que les administre justicia, instruya en política, y los hagan trabajar como los demás en servicio del Rey y de los españoles, que con su sangre y vidas conquistaron aquellas provincias; y en fin, ¿cómo es sufrible que trescientas mil familias se empleen en el servicio de solos cuarenta hombres, sin más ley ni Rey que su despótica ambición?

[Motivos de haber reducido el tributo]

«17. Dichosos Misioneros, que os halláis acusados de las mismas calumnias con que formaron los Judíos el proceso para quitar la vida á nuestro Capitán Jesús: *Hunc invenimus subvertentem gentem nostram, prohibentem tributa dare Caesari et dicentem se regem esse.* Luc. cap. 23. Y entonces si un Juez gentil, aunque cobarde, declaró la falsedad de todas, dando á Cristo por inocente, *Nullam in eo invenio causam;* ¿qué podéis esperar de tribunales tan justos como católicos, sino el mismo acuerdo, que por más de cien años han repetido en juicios contradictorios, con muchas sentencias á favor de vuestra inocencia? Y pues vuestros émulos las gritan por toda la Europa valiéndose de bocas sacrílegas heréticas, cuyas denegridas respiraciones son siempre ficciones y mentiras, acaben también de disiparlas las luces de la verdad y la razón; advirtiendo antes que para la indubitable firmeza de una y otra, nada se dirá que no se pueda verificar con auténticos testimonios.

«18. Es verdad que nuestros Católicos Reyes han mandado hasta ahora que los indios de estas Reducciones no paguen más que un peso de tributo. Los motivos para privilegio tan piadoso, creo que en el soberano juicio de nuestros Reyes empezaron á la primera vista á ser gracia; y examinados con mayor reflexión, paran en justicia. Motivos son la suma pobreza en que viven trabajando sólo lo que basta para sustentarse y vestirse, sin tener tratos con ninguna nación, sin oro, ni plata, ni más géneros que vender, que los que su trabajo produce; y no siendo éste, ni debiendo ser excesivo, como al que les obligan los encomenderos á los suyos, por cuya causa se ven casi sin pueblos é indios, parece también razón que sea más moderado el tributo; pues de ser más crecido, debía crecer también el trabajo, con peligro de arruinarse, como aquéllos. Motivo es el que, si los indios conquistados á costa de la sangre y vida de muchos españoles, y no menos del Real Erario, pagan en mayor tributo la justa pena de su rebeldía, sea mucho menor en los que no habiendo rendido jamás su cerviz á

dominio alguno, sin violencia, sin armas y sin gastos algunos, se sujetaron voluntariamente á Dios y al Rey, aumentándole en treinta pueblos ciento y cincuenta mil almas, y muchas más que se van conquistando, por el infatigable celo de los Misioneros Jesuítas, que, como leales y rendidos vasallos, le han tributado á su Real Corona en el Nuevo Mundo más naciones que el invicto poder de sus armas, pues no han llegado éstas adonde ya se tremolan las banderas de la fe católica, que es el más estimable tributo para tan celosos Monarcas. Motivo es, y que parece pide de justicia esta modificación de tributos, el deber gozar los indios de estas Reducciones de todos los privilegios que por ley ó por costumbre están concedidos á los fronterizos y presidiarios de extraños Reinos y enemigos, cerrándoles con sus armas las puertas para introducirse en los dominios de su Monarca. La única puerta por donde los Mamelucos de San Pablo, Brasilienses y otras naciones bárbaras, y también europeas, como Holandeses é Ingleses, han porfiado en entrar hasta los minerales del Potosí, son las playas sosegadas del Paraná y Uruguay, donde están situadas estas Reducciones. Y sin duda fué especial providencia de Dios que aquellas pobres reliquias que quedaron de las saqueadas y quemadas Misiones de la Guayrá, de que llevaron los Mamelucos para sus esclavos más de cincuenta mil indios (ya reducidos á la fe en numerosos pueblos) las retirasen los Misioneros Jesuítas más de trescientas leguas, para asegurarlas de las invasiones de tan crueles enemigos; que no obstante tan inmensa distancia, irritados de verse vencidos y prisioneros muchas veces en batallas por tierra y agua del valor de estos indios, porfían en acabar con ellos, y arrasar sus pueblos, para franquearse sin oposición el paso á todo el Reino del Perú.

[Servicios militares de los Guaraníes]

«19. El año de mil seiscientos y cuarenta y uno bajaron por el río Uruguay en novecientas canoas ochocientos Mamelucos, armados con bocas de fuego y seis mil indios de arco y flechas, lanzas y piedras, sus amigos y auxiliares; y avisados nuestros indios Paranás y Uruguays por las espías que tenían avanzadas por el río, recogieron y armaron á toda priesa como doscientas canoas, sobreponiendo en algunas unos castillejos de tablas con troneras, por donde disparar sus arcabuces; y habiendo encontrado la armada de los enemigos, sin acobardarles lo superior de sus fuerzas, los acometieron con tal coraje, que echadas á pique unas canoas, y otras apresadas, los obligaron á huir, refugiándose en tierra, donde siguiéndoles, los tuvieron cercados muchos días, en que hicieron tan gran mortantad, que apenas escaparon de los indios enemigos trescientos. Los Mamelucos que quedaron, internándose hacia Buenos Aires, hicieron algunos fortines, de donde salían á hacer esclavos para llevarlos á San Pablo.

20. Pero el año de cuarenta y dos, nuestros indios, guiados de sus espías, los atacaron en sus fortines, de donde no sólo los echaron con muertes de algunos, sino que esparcidos con ignominiosa fuga por los montes, fueron muy pocos los que se restituyeron á San Pablo; quedando nuestros indios no sólo dueños del campo y de cuanto en él tenían; sino, lo que fué más estimable, librando más de

dos mil indios, que tenían aprisionados en colleras, para llevarlos y venderlos como esclavos.

21. El año de cuarenta y cuatro, habiendo negado la obediencia seculares y algunos eclesiásticos de la ciudad de la Asunción á su Gobernador D. Gregorio de Hinostrosa, ya determinados á matarle, no tuvo otro amparo, para asegurar su persona, autoridad y jurisdicción, sino el de nuestros indios Paranás, que á su primera voz acudieron obedientes á defenderle de esta conjuración, debiéndoles la conservación de aquellas provincias, como se expresa en el informe jurídico que el mismo año envió al Consejo de las Indias.

22. El año de cuarenta y seis, los bárbaros Guaycurús, después de muchas muertes de indios y españoles, determinaron acabar de una vez con todos, hasta los de la Asunción; y habiendo descubierto un cacique de nuestras Misiones esta conjuración, avisó al Gobernador D. Gregorio de Hinostrosa; y éste se valió de su reconocida fidelidad y valor para escaparse de tan eminente riesgo, de que le sacaron peleando con los bárbaros rebeldes, venciéndolos con tan gran destrozo que la Provincia quedó del todo quieta y asegurada de tan feroz enemigo.

23. El año de cuarenta y nueve, el Gobernador que sucedió á Hinostrosa, tuvo noticia cierta que antes que llegase, los conjurados de la Asunción tenían intención de matarle, como lo hubieran ejecutado, á no llevar mil indios de nuestras Reducciones, que pelearon en su defensa; haciendo retirar á los rebeldes, que salieron á ejecutar esta infame traición: tan acostumbrados están los de la Asunción á rebelarse contra los Ministros del Rey; por eso están tan rabiosos contra estos indios, que han sido y serán siempre el freno de sus repetidas deslealtades, en que hasta ahora permanecen, sin escarmentarles los justos castigos ejecutados en sus tumultuantes cabezas.

24. El año cincuenta y uno formaron un grande ejército los Paulistas, que dividido en cuatro destacamentos, acometieron por cuatro partes, para apoderarse de toda la Provincia del Paraguay; á que ocurriendo su Gobernador el Sr. D. Andrés Garavito de León, Oidor de la Audiencia de Chuquisaca, mandó á los indios de las Reducciones de la Compañía opusiesen todas sus milicias á impedir la entrada de tan poderoso enemigo, mientras él prevenía las de los españoles para atacarlos; pero llegó tarde esta prevención: porque dividiéndose pronto también los indios en cuatro escuadrones, tuvieron la fortuna de encontrarlos, aunque en diversos lugares, en un mismo día, derrotándolos enteramente en todos los cuatro, y obligándolos á una precipitada fuga, con grande estrago de heridos y muertos, dejando muchos despojos, así en los fortines, como en el campo, y entre ellos muchas cadenas y colleras, para aprisionarlos como sus esclavos.

25. El año de sesenta y dos, estando en Visita el Gobernador del Paraguay D. Alonso Sarmiento, cien leguas de la Asunción, se halló cercado de improviso de la nación más guerrera y bárbara de aquellas Provincias, sin más que veinte hombres, y sin bastimentos algunos, ni esperanza de libertar las vidas: y dando aviso de tan extremo aprieto un indio de las Misiones, al punto enviaron trescientos soldados, que abreviando en día y medio el camino de cuatro, rompieron el cerco de los bárbaros, con muerte de muchos

y fuga de todos los demás, libertando á su Gobernador, y escoltándole hasta ponerle en la ciudad.

26. Y dejando, por no cansar con tan repetidas hazañas de estos belicosos vasallos de S. M., basta el testimonio jurídico del Gobernador D. Sebastián de León, que no sólo confiesa deber á estos indios repetidas veces su jurisdicción y su vida, sino que en el espacio de cien años, apenas ha habido facción y victoria alguna en esta Provincia, que no se deba, en todo ó en parte, al valor militar y leal ánimo de estos indios: á que añaden contestes todos estos Ministros, así políticos, como militares, que, habiendo devengado en todas estas facciones más de trescientos mil pesos de sueldo, le han cedido á S. M., contentándose con el premio de haberle servido, y correspondido en algo á los privilegios con que premia su fidelidad.

27. Lo que no se puede dejar en silencio, sin injuria de sus méritos, es la victoria que obtuvieron las armas de nuestro Rey en la isla de San Gabriel, ó Sacramento [*sic*], en seis de Agosto del año ochenta porque para cobrarla como propia de la Corona de Castilla, convocó D. Josef Garro, Gobernador de Buenos Aires, cuantos halló capaces en aquellas provincias para el manejo de las armas. Despachó orden á los Corregidores de las Reducciones Jesuíticas para que luego acudiesen con el mayor número de gente y armas que pudiesen. Y lo que parece increíble, aun de la obediencia y lealtad más extremada, en once días se pusieron en camino tres mil y trescientos indios, bien armados á su usanza, y con doscientos arcabuceros, ya diestros en su ejercicio, cuatro mil caballos, cuatrocientas mulas, y doscientos bueyes, con que el Gobernador pudiese tirar la artillería. Marcharon las doscientas leguas que hay hasta San Gabriel, tan arreglados á los militares preceptos, que al recibirlos en su obediencia el Gobernador de aquella empresa, D. Antonio de Vera Mujica, admiró en esos indios, pocos años antes tan montaraces y bárbaros, política, orden y destreza. Pero mucho más tuvo que admirar el día de la función, en que se mandó que hasta oír el tiro de una pistola, nadie avanzase á la plaza. Y es digno de reflexión (para confundir la dañada intención del libelista, que se vale de este único caso, para probar la inobediencia de estos indios á los españoles, sin reconocer más obediencia que la de los Jesuítas) que habiendo dispuesto el General, que iba en la retaguardia con los españoles, mulatos y negros, que delante de la vanguardia, donde iban los indios, se pusiesen de frente á la plaza los cuatro mil caballos sueltos en pelo (no como dice el libelista montados) en que se cebasen las primeras descargas de la artillería con que estaba fortalecida; al oir esta disposición los indios, suspendieron la marcha, enviando á decir al General con un Padre que les asistía para confesar á los que muriesen en la refriega, que la disposición dada era muy al propósito para morir todos, pero no para pelear y vencer; porque los caballos, al estruendo y fuego de la artillería espantados y heridos, revolverían sobre ellos y los demás escuadrones, matando y atropellando, ó por lo menos deshaciendo el orden de todos y dando lugar al enemigo para vencerlos. Conoció el prudente General ser este reparo no tanto de la tosca rudeza de los indios que ni sabían qué cosa era artillería, ni sus efectos, cuanto pensamiento infundido del Dios de los ejércitos, que quería darles la victoria; y así, retirando al instante los caballos, se acercaron los indios con tanto silencio y orden á las murallas, que uno de ellos,

sin ser sentido, trepando con pies y manos sobre un baluarte, degolló una centinela que halló dormida: y pasando á hacer lo mismo contra otra, ésta le previno con un carabinazo: á cuyo ruido, pensando los demás ser la seña, subieron como leones por el mismo baluarte, capitaneados por su Cacique D. Ignacio Landau [*sic*], quien después de tres horas de sangriento combate con la desesperada resistencia de los enemigos; viendo que flaqueaban los suyos, volvió su alfanje y su coraje contra ellos; y animados con su voz y ejemplo, volvieron á renovar la batalla con tan sangriento estrago, que viendo el enemigo su plaza cubierta de sangre y muertos, les pidió cuartel para redimir las vidas; pero así por no entender su lengua, como porque en otras refriegas nunca se le dieron á ellos, tampoco ellos le daban, hasta que á la voz de los cabos españoles obedecieron, reprimiendo su ferocidad y sus armas.

28. Ves aquí, oh libelista, las fantásticas exageraciones con que acriminas la inutilidad de estos indios para el Rey y sus vasallos: ves aquí los indios inobedientes al Rey y á sus cabos. Ves aquí los indios empleados sólo en servir como esclavos á cuarenta hombres. Ves aquí los indios sin soberano, sin justicia y sin política alguna. Mira cómo se compadecen los informes que te han suministrado tus inductores con éstas, no sólo públicas á todo el mundo sino comprobadas calificaciones de sus continuos servicios. Sus mismos ojos han sido testigos de tan gloriosas hazañas: testigos son de que no hay castillo, plaza ni fortificación alguna, ya en Buenos Aires, ya en el Paraguay, ya en Montevideo, á cuyas construcciones, á la primera voz de sus Gobernadores, no concurran hasta hoy los trescientos, ó cuatrocientos indios de estas Reducciones, y muchas veces sin paga alguna, ni costa de un viaje tan dilatado de más de doscientas leguas. Y en fin, testigos son sus ojos, aunque turbados con la pasión de su codicia, y por eso ingratos, de que la lealtad y valor de estos indios han defendido sus haciendas, sus familias, su ciudad, estrechada con el bloqueo de los indios alzados en sus mismos distritos, y antes sujetos á sus encomiendas, hostigados de su tirano dominio. Y si en la política Romana, no sólo se estableció por ley reputar por nobles y exentos de pechos á los soldados que libertaban de la muerte á un ciudadano romano, ó repelían los enemigos de sus murallas, sino que la hacían distinguir de todos con coronas cívicas, y murales: ¿por qué porfían en que los Reyes Católicos sean menos agradecidos á unos vasallos que no una, sino muchas veces, han libertado las vidas, haciendas y plazas de los españoles? ¿Por qué ha de ser delito de los Jesuítas alegar méritos tan ciertos, como no comunes, á favor de unos indios destinados desde su conversión á servir á Dios, al Rey, y al bien común? ¿Por qué no convencen con razón ó ejemplar alguno que una república de treinta pueblos, en su establecido gobierno de ciento treinta años, haya tenido descaecimiento alguno en el servicio de Dios y del Rey?

[Rebátense los pretextos de mudanza]

«Si para que se mude del todo, alegan la conveniencia de los Padres en amontonar riquezas, con tantos géneros y minas de oro, ya queda convencida de calumnia. Y digan, ¿qué se hace

de estas riquezas? ¿Han visto á algún Jesuíta salir de la esfera de un pobre religioso? Su vestido y su sustento, ¿no es el mismo de los indios, y aun á veces peor, como se ve hoy en los de los Chiquitos, vestidos de cuero? ¿Han crecido en algo los pocos colegios que tiene esta Provincia? ¿Hay ejemplar que, siendo todos europeos, hayan enviado á sus parientes socorro alguno? Pues, ¿qué locura es ésta de fingir riquezas que no se ven ni se retienen, ni se reparten, ni nadie las logra? A que se debe añadir que las que dice el Anónimo que encubren los Jesuítas porque no trabajen sus indios, las pone en Montevideo, casi trescientas leguas de las Misiones; como si en tan larga distancia hubiera modo de encubrirlas, ó los indios pudieran ir á trabajarlas. Milagro es que las minas de las islas de Salomón no afirme que también las tienen ocultadas porque no lleven allá los indios, y que por eso no se hallan.

29. Si es por la defraudación ó diminución de los tributos, también se ha satisfecho como testimonio falso en que habiendo delinquido Jesuítas, Gobernadores y Ministros Reales en más de cien años, ninguno se ha salvado, porque ninguno ha restituído. Y es de advertir que sólo culpa á los Gobernadores y Ministros de Buenos Aires, no á los Paraguayos, habiendo tributado en esta Caja muchos más años; pero un mentiroso no guarda consecuencia, y más siendo tan perjudicial á sus aliados. Si es porque no se les permite el trato con españoles, ni que los pasajeros se detengan en sus pueblos, fuera de ser ley el hospedaje de tres días, en que se les asiste con un todo, obliga á ello la experiencia y la conciencia de los que cuidan de sus almas, porque son la ruina de ellas con los malos ejemplos, y aun escándalos que les enseñan. Una de las más celebradas y heroicas propiedades que observan estos indios (cosa que parecía imposible antes de reducirlos á la fe), es no beber ni tener cosa que los pueda embriagar, y este infame vicio es tan común en todas las Indias, ó con la chicha en el Perú ó con el pulque y tepache en Nueva España, ó con el aguardiente común en ambos Reinos, que hace en todo género de personas un lastimoso estrago en cuerpos y almas. Es consecuencia forzosa de este vicio el de la lascivia, en que sin freno corre su brutal apetito, y más en los pueblos de los miserables indios, donde no halla resistencia su descarada violencia ó la contrasta su furioso ardor. Hurto, apenas se ve en estos pueblos, juegos de avaricia ó interés, ningunos; fraudes, maldiciones ni blasfemias, no se permiten. Pues, ¿qué delito es en los Misioneros defender que estos y otros muchos vicios no entren en sus pueblos con los españoles, y mucho más con los extranjeros; teniendo á la vista el infeliz escarmiento de los pueblos encomendados á los vecinos de la Asunción, que ó por la comunicación, ó por la permisión de su desordenado gobierno, ni viven con temor de Dios ni del Rey, sino sólo de sus amos, que con cruel dominio los han consumido, por tratarlos, no como á hombres, sino como á brutos, midiendo por éstos el trabajo de racionales católicos, acaso de mayor estimación en los ojos de Dios, que no ellos?

[Armas de fuego]

«Si es porque los miran con armas de fuego, deben advertir que el Monarca á quien sirven proporciona las armas ofensi-

vas y defensivas á sus vasallos, según la calidad de los enemigos que han de combatir. Si hubieran de pelear sólo con otros indios, como ellos, el arco, la flecha, la macana y la lanza les bastaba para vencer. Pero enviarlos á resistir y acometer tropas europeas, armadas todas de fuego, de balas, de granadas y bombas, fuera sacrificarlos como víctimas á la muerte, y no como soldados á la defensa de sus Reinos. Este es el fin de sacarlos á campaña: luego fuera inconsecuencia contra toda razón y contra el derecho natural, negarles para conseguirle, estos medios necesarios aun al español. Ni tiene que recelar que conviertan las armas de fuego contra ellos, como temen y falsamente publican. Lo primero, porque no las tienen á su disposición y uso, sino todas encerradas en un almacén, de donde ninguna sale sin orden del Gobernador ó del Superior. Lo segundo, porque faltándoles pólvora, ni habiendo ingredientes ni instrumentos con que hacerla, de nada les sirven las bocas de fuego, si los españoles no les proveen ó venden pólvora y municiones; y bien cierto es que no se las darán contra sí mismos, sino cuando fuera necesario contra sus enemigos. El verdadero motivo de esta artificiosa pretensión es poner indefensos á estos pobres vasallos, para que ni á ellos ni á los enemigos de la Corona les puedan hacer oposición, siempre que se lo mandare su Rey y Señor.

[**Queja de no haber Corregidores españoles**]

«Si es, en fin, porque han rehusado y rehusan Corregidores españoles que inmediatamente los gobiernen, pregunto: ¿No se han fundado y aumentado sin ellos por más de ciento y treinta años, habiéndose consumido los inmediatos, que los han tenido? Los Corregidores, ¿podrán darles mejores leyes en lo cristiano, político y militar que las que hoy siguen? ¿Dilatarán más con su presencia y jurisdicción los dominios de nuestros Monarcas? ¿Los tendrán más sujetos á sus reales mandatos que lo han estado y están hasta ahora? ¿Rendirán con sus arbitrios doce millones de pesos al Real Erario cada año, como idea el fantástico libelista? Si hay quien asegure que con los Corregidores se han de seguir tan favorables efectos, desde luego clamarán indios y Misioneros por Corregidores: porque, ¿cómo se pueden oponer al mayor servicio de Dios y del Rey los que con sus increíbles trabajos, sudores, sangre y muertes de muchos Jesuítas y indios, no han pretendido otra cosa? Pero digan los desapasionados: ¿qué Corregidor pretenderá sólo esto?: pues ninguno pone los ojos sino en sus conveniencias, en sus tratos, en sus ganancias, aunque con su dominio y su avaricia destruya los pueblos, y si no hay esto, yo aseguro que nadie pretende el Corregimiento, ni aun le admita sólo por el servicio de Dios y del Rey. Pero si acaso hubiera este fénix del nuevo mundo, que sólo viva y muera en puros ardores de la justicia, lealtad y desinterés, instruya primero su deseo con el caso siguiente. Un señor Obispo del Paraguay, Prelado muy celoso de sus ovejas, por los siniestros informes de estos émulos de la Compañía, le persuadieron á que les quitase las dos Misiones á su parecer las más acomodadas, de Nuestra Señora de Fe y de San Ignacio, que tendrían como ocho mil almas, sacadas por los Padres, con muchos trabajos y peligros, de las serranías y de los bosques. Envió

luego por Curas de ambas á dos clérigos de su satisfacción con bastante escolta, y echando de ellas á los Misioneros tan desaviados y con tanta violencia, que de los cuatro, uno murió en el camino, y los tres llegaron casi inútiles para trabajar más, quedaron dichos clérigos en pacífica posesión de lo espiritual y temporal de esos pueblos. Pero no por mucho tiempo, pues á los cuatro meses se presentaron de nuevo ante el señor Obispo, llamándose á engaño, porque los había llevado donde no se podía vivir ni aun sustentarse, entre unos indios tan sumamente pobres, que no podían pagar obvención ninguna, ni por Misas ni por entierros, ni casamientos; y que venían admirados de que los Padres se hallasen tan gustosos con unos bárbaros recién convertidos, que el día que no les den de comer, matarán al Padre, como ya lo querían hacer con ellos: por cuya razón se habían retirado; y á su imitación lo hicieron poco después los indios, volviéndose á los montes á sus idolatrías, perdiendo Dios y el Rey ocho mil almas, que jamás se pudieron volver á reducir todas, por más que la Real Audiencia de Chuquisaca intentó, con restituir á los Padres, soldar tan lastimoso suceso, que consta de los despachos dados por dicha Audiencia, que aunque para esto tuvieron poco efecto, pero los dirigía Dios á preservar con ellos de otra mayor ruina á más numerosa cristiandad. Porque ó llevado de este ejemplar del señor Obispo del Paraguay, ó por los mismos informes contra los Misioneros, aquel gran Prelado de Buenos Aires, el Ilustrísimo y Rmo. señor Doctor D. Fray Cristóbal Mancha y Velasco, mandó publicar edictos no sólo en su Obispado, sino en todos los confinantes, convocando los clérigos de ellos que quisiesen venir á oponerse á estos Curatos que quería erigir de todas las Misiones, quitándoselos y echando de ellas á los de la Compañía. Pero viendo que, cumplidos los plazos de su publicata, no había acudido ninguno, entró su prudente celo en mayor cuidado: y éste, con la recta intención que tenía, y las secretas diligencias que hizo, subió á ser tan cierto su desengaño, que arrepentido de su primer dictamen, lo convirtió en la mayor satisfacción que podía dar en abono de la Compañía: pues si antes la había juzgado inútil para gobernar tantos millares de almas, ahora le entregó la suya propia para que la gobernase, y con mucha mayor confianza, después que la Santísima Virgen, (cuyo insigne devoto fué siempre) le avisó de la cercanía de su muerte. Porque llamando al P. Rector de aquel colegio, Tomás Donvidas, se dispuso para ella, no sólo con una confesión general, retirado en los Ejercicios de N. P. San Ignacio con heroicos ejemplos de virtudes, con limosnas tan copiosas á los pobres, que sólo se hallaron después de muerto cuatro reales que se le ocultaron á los ojos de su misericordia, sino que en fervorosos sermones con que se despedía de sus ovejas, para dar cuenta de ellas al Señor, que se las había encomendado, nada las encargaba más que el aprecio que debían hacer de la Compañía, refutando las calumnias de sus émulos, con que pretendía el demonio privarlos de mucho bien de sus almas, como él, ya desengañado, lo había experimentado en la suya, que pocos días después entregó, con envidia santa, aun de los más virtuosos, en manos de su siempre amada Señora María Santísima.

30. Estos son los pueblos en que hallarán grandes conveniencias los Corregidores, donde no se halla la congrua y decente sustentación de un Cura: por eso no hay clérigo ó secular que las apetezcan. Entren, pues, advertidos de esto: entablen el gobierno que quisieren:

ó es arreglado al que hasta aquí han tenido, dirigido al bien común, ó no. Si han de seguir aquella justísima planta, será preciso también que luego les calumnien, les acusen, les priven del gobierno por defraudadores de la Real Hacienda, por encubridores de minas y por dueños de tan dilatada provincia. ¿No dicen eso de los Misioneros? Luego es forzoso que se diga también de los que entren en su lugar, sin mudar en nada los establecimientos de aquellos pueblos. Pero, si por evitar su ruina, mudan lo establecido, añadiendo ó quitando á lo que los indios por nacimiento ó por costumbre ó por privilegio, viven acostumbrados, es más cierta la ruina de todos. Los indios se retirarán á los montes. Los pueblos quedarán ó quemados ó desiertos: Dios sin doscientas mil almas: y el Rey sin doscientos mil vasallos, y los Corregidores sin gobierno. No es éste fatídico presagio de aquellos que previene la artificiosa malicia para atemorizar la justicia. Es, sí, experiencia en la Nueva España en los indios de la Laguna, que quitados á los Misioneros Jesuítas, se alzaron con tan rabiosa obstinación, que hasta hoy están siendo el terror de cuantos pasan á las ricas minas de aquellas provincias, gastando el Rey muchos miles para la seguridad de los mismos trajinantes. Es, sí, experiencia en el mismo Paraguay, no sólo en los dos casos arriba referidos, sino en lo que actualmente sucede con las belicosas naciones de Mocovíes y Abipones, que doblando su feroz barbaridad al yugo de nuestra santa fe y de nuestros Católicos Reyes, debajo de la palabra que los Jesuítas les dieron de no ser encomendados ni salir del inmediato gobierno de sus Majestades: luego que se les faltó á esta palabra, se alzaron todos los pueblos con tan enconado enojo contra los españoles, que atajándoles los caminos, ninguno puede pasar al Perú, ó sin mucha escolta, ó sin mucho riesgo de la vida: dominando, no sólo el preciso paso de la Cruz Alta, sino que perdiendo el pavor con que antes respetaban las armas españolas, se han arrojado á bloquear la ciudad de Santa Fe, y á amenazar la capital de Córdoba del Tucumán, de que en las últimas cartas dan tristes noticias. Es también razón que aun á la más tosca barbaridad la puede irritar hasta sacudir el yugo, concibiendo como injusta esta repentina violencia. ¿En qué hemos delinquido, dirán, hasta ahora, para que nuestro Rey nos abrogue los privilegios suyos y de sus antepasados? Gracias son, así lo confesamos y agradecemos rendidos; pero con un pacto oneroso á que hasta ahora por nosotros no se ha faltado; si todos se han concedido porque le sirvamos de muralla á cuantos enemigos tiene su Corona, que cada día pretenden tiranizar su peruano imperio, lo hemos cumplido con tal constancia, que á costa de nuestra sangre y de nuestras vidas se ven escarmentadas las naciones que hasta aquí lo han intentado. ¿Qué sabemos si éstas (para que da fundamento el libelista) tienen oculta inteligencia con los que rabiosamente porfían en abatirnos y desarmarnos para lograr sin oposición el intento de sus repetidas deslealtades uniéndose con los enemigos de nuestra monarquía para el castigo que merecen, y á ellos dar paso franco á las riquezas del Perú? Ello es que ni contra unos ni contra otros pueden los Gobernadores hallar fuerzas más ciertas y suficientes que las que prontamente les damos. Ello es que actualmente el año de treinta y dos estamos armados en número de seis mil por orden del Excmo. Sr. D. Bruno de Zavala, así porque los Comuneros amenazaban con la destrucción de nuestros pueblos, que por derecho natural debemos defender como porque al primer llamamiento suyo debemos partir contra los enemigos que se oponen á las fortificaciones de Montevideo, ordenadas por S. M.

[Peroración]

«Y en fin, si en más de ciento treinta años que ha que voluntariamente rendimos vasallaje á nuestros monarcas españoles, nuestra cristiandad ha sido siempre la más ejemplar, nuestro gobierno el más político, nuestra economía la más racional, nuestra lealtad y sujeción la más constante que en cuantas naciones hay en este Nuevo Mundo rendidas á su católico imperio (como en su exordio queda evidenciado y lo confiesa el libelista), ¿por qué han de preponderar á esta experiencia, á esta justicia, á esta razón, las calumnias falsas, los gritos tumultuantes de unos pocos hombres tantas veces desleales á su Rey, inobedientes á sus mandatos, y exterminadores de sus Gobernadores: que con título de militares convierten las armas contra sus legítimos jefes, quitando y poniendo de su mano los que quieren, como actualmente lo hacen: que con el vano nombre de conquistadores (que sólo fué verdadero en sus bisabuelos), han destruído casi todos los numerosos pueblos que en cuarenta leguas en contorno de la Asunción les encomendaron por premio? Créanse éstos, créanse los enemigos de Dios, del Rey y de la Compañía, de quien se valen para que con sus infames plumas manchen los créditos de los españoles, así seculares como eclesiásticos: créanse éstos, y no los informes, los testimonios de los jueces, las sentencias de los tribunales, las Cédulas de nuestros Reyes: créanse los herejes y mídanse por sus mentiras los hechos, por sus dañadas intenciones las providencias, por sus impíos dictámenes las católicas resoluciones. Y condénense por necios ó apasionados, y aun por traidores á Dios y al Rey todos los católicos españoles, que reprueban las enormes mentirosas calumnias de este jansenístico libelo. ¡Oh y cuán innumerables son los comprendidos en esta condenación tan gloriosa! De cuántos doctísimos y celosísimos Obispos, de cuántos nobilísimos Gobernadores y militares, de cuántos rectísimos ministros de las Reales Audiencias, de cuántos sabios y observantísimos Regulares se pudiera aquí formar el más irrefragable y autorizado apoyo á toda esta respuesta, con sus jurídicos testimonios, que se exhibirán siempre que cualquier incrédulo los pida. Pero bastan los dos últimos, y más modernos, así del Illmo. Sr. D. Fr. Pedro Fajardo, Obispo de Buenos Aires, como del Excmo. D. Bruno Zavala, Gobernador y Capitán general de dicha provincia: y sobre todo, sirva la más autorizada corona de esta verdad triunfante, la que la Real mano de nuestro Católico Monarca y señor Felipe V la pone con su protección en la citada y prometida Cédula.

II

128 TEXTO DE LA CÉDULA REAL

[**Título**]

«REAL CÉDULA, PREVINIENDO LO QUE SE HA DE OBSERVAR EN LAS MISIONES Y PUEBLOS DE INDIOS DE LOS DISTRITOS DEL PARAGUAY Y BUENOS AIRES, QUE ESTÁN Á CARGO DE LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

"EL REY„

[**Plan de Aldunate**]

«Habiendo puesto en mi Real noticia el año de mil setecientos veinte y seis D. Bartolomé de Aldunate, Gobernador del Paraguay, cuán conveniente sería, que en los pueblos que estaban bajo la jurisdicción de aquella Provincia y la de Buenos Aires, á cargo de las Misiones de la Compañía, hubiese tres Corregidores, para que pusiesen en contribución á los indios (que pasaban del número de ciento cincuenta mil, sin contribuir con cosa alguna), como lo hacían los demás indios de las otras provincias del Perú; y que asimismo se abriese un público comercio, de que se seguirían utilidades á los indios, cobrándose del beneficio de sus frutos é industrias sus contribuciones, á fin de que beneficiados, se distribuyese su valor para mantener el ejército de Chile y Presidio de Buenos Aires; y que además de esto sobrarían muchos caudales á favor de mi Real Hacienda, concurriendo estos Corregidores al socorro del Presidio de Buenos Aires siempre que fuese necesario, teniendo el Gobernador del Paraguay el conocimiento en grado de apelación de los autos y sentencias de los Corregidores, y éstos la obligación de cobrar la contribución de los indios que no hubiesen contribuído hasta entonces, al respecto de las otras provincias, percibiéndolas en géneros y frutos de sus cosechas é industrias, los que se habían de poner en la ciudad de la Asunción del Paraguay, con un Tesorero y un Contador que recibiesen y llevasen la cuenta de estas contribuciones, teniendo la correspondencia con los Corregidores, para que desde allí pasasen á la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y allí se redujesen á dinero, cuyo importe se remitiese á las Cajas

de Buenos Aires, para la paga de aquel Presidio y el ejército de Chile:

[**Pídense informes**]

«En esta inteligencia, y de lo que mi Consejo de las Indias me hizo presente sobre este contexto en Consulta de veinte y uno de Mayo del mismo año, tuve por conveniente mandar por Cédulas de ocho de Julio del año siguiente de mil setecientos veinte y siete á los Gobernadores de Buenos Aires y del Paraguay, que arreglándose á las Leyes de mis dominios de Indias, cobrasen de éstos ú otros cualesquiera indios los tributos y tasas, como estaba dispuesto, en caso de no haberlo hecho, y que informasen por qué razón no los habían cobrado; de todo lo cual mandé también se diese noticia á mi Virrey del Perú á fin de que por su parte informase de si era cierta esta noticia, y siéndolo, estuviese á la mira de lo que ejecutasen ambos Gobernadores, para que en el caso de omisión de alguno de ellos, diese las providencias convenientes al cumplimiento de las referidas mis Reales Órdenes.»

[**Imposturas de Barúa**]

«En consecuencia de lo cual, expuso D. Martín de Barúa, Gobernador interino del Paraguay, en carta de veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos treinta: Que por lo que tenía comprendido en más de cinco años que había gobernado aquella provincia, el informe hecho del número que queda dicho de ciento y cincuenta mil indios, que se suponía había de tasa en las Misiones de ambas Provincias, era sin conocimiento de causa, por lo cual, y arreglándose á los padrones que había visto de los trece pueblos de su jurisdicción, hallaba que en las dos no habría más de cuarenta mil indios de tasa, y si excedían, sería en poco número, respecto de que los referidos trece pueblos tenían por los padrones de diez mil quinientos á once mil indios que pudiesen tributar. Que en cuanto al establecimiento de Corregidores españoles, debía hacer presentes los graves inconvenientes que se seguirían, por ser aquellos indios sumamente fáciles, y haber estado siempre entregados á los Padres de la Compañía, sin otro reconocimiento que á sus Provinciales y Curas; y de cualquier novedad de este gobierno, se amontarían ó dispon-

drían se amontasen, por ser los parajes de sus poblaciones dispuestos para ello, y la distancia de los pueblos españoles tan dilatada, que no los podrían sujetar; pues los primeros pueblos inmediatos á Buenos Aires, distaban ciento y cincuenta leguas, y otros, trescientas: y de la jurisdicción de aquel Gobierno del Paraguay, había cuatro pueblos á distancia de cincuenta leguas de aquella ciudad, y tres á la de setenta, estando los demás de la otra parte del gran río Paraná, distantes unos de otros siete y ocho leguas. Que se pudiera disponer (en el caso de tenerse por conveniente) que en los siete pueblos más inmediatos á aquella ciudad, que eran San Ignacio guazú, Nuestra Señora de Fe, Santa Rosa, Santiago, Itapúa, el Jesús y la Trinidad, se pusiese un Corregidor, por el recurso inmediato en cualesquiera ocasiones á la gente española de aquella Provincia, aunque lo tenía por difícil se pudiese conseguir. Añadiendo el citado D. Martín de Barúa, que en este supuesto, no habría quién apeteciese el Corregimiento, recelándose principalmente de las máximas de los Doctrineros, que desde sus primeras fundaciones habían ideado ponerlas en distancias que inhabilitasen el comercio con los españoles, á que se agregaban los preceptos para sus prohibiciones, en que los indios estaban impuestos; aunque en el pueblo de San Ignacio guazú, que estaba con puerta y cerrado el camino inmediato á él, siendo preciso en el trajín de los españoles pasar por dicha puerta, les era prohibido entrar en el pueblo, y sólo lo podía hacer aquel á quien el Doctrinero daba licencia, y no otro. Que por lo respectivo á la tasa del tributo, debía informar que éste en la citada Provincia estaba arreglado en ocho varas de lienzo, que es la paga del trabajo de dos meses á cada indio. Con circunstancia de que, no teniendo estos indios libertad, como la tienen los del Perú, y estar su trabajo apensionado á la voluntad del Doctrinero por medio de los ministros indios, y lo que produce recogerse por caudal de comunidad por los dichos Doctrineros, sin que los indios tuviesen otra parte que la de darles lienzo para vestirse, y administrar lo demás para los efectos de sus disposiciones, que corrían al cargo del Doctrinero. Por lo cual, y en atención á que en las urgencias que se habían ofrecido de mi Real servicio (especialmente los indios de la jurisdicción de Buenos Aires), servían en las fronteras de dicho Puerto, le parecía se debería imponerles la mitad de las ocho varas de lienzo, ó dos pesos en plata, con el cargo de que se ejercitasen, siempre que se ofreciese, en mi real servicio, haciéndoles saber la piadosa equidad con que mi Real benignidad los atendía; pues aunque los indios de la jurisdicción del Paraguay también habían hecho en tiempos pasados algunos servicios en la defensa de la Provincia, habían descaecido de muchos años á esta parte en el todo, por lo que se podría dar la misma providencia. Que por lo que miraba á los motivos que podían haber acaecido para no haber puesto en contribución á estos indios, no hallaba otra razón, que la que contenía el testimonio que acompañaba con su representación, de un Acuerdo de Real Hacienda que se tuvo en Lima por mi Virrey conde de Salvatierra y diferentes ministros, en cuya consecuencia se les impuso un peso de tributo en plata á cada indio de las dichas Doctrinas, con cargo de que lo enterasen en mis Cajas Reales de Buenos Aires, habiéndose arreglado el citado Virrey para esta providencia á las representaciones y causas que entonces se ofrecieron; siguiéndose de esta imposición y el de no haber contribuído, el reparo de que desde el año de mil seiscientos y ochenta y uno de su establecimiento, hasta el de mil setecientos y treinta, regulando el que en todo este tiempo tendrían el mismo número de los cuarenta mil indios, á corta diferencia, las referidas Doctrinas, faltaban en las citadas Cajas de Buenos Aires ***tres millones y doscientos mil pesos***, sin que los Oficiales de mi Real Hacienda hubiesen hecho diligencia de su cobranza, por las respetuosas inteligencias que los expresados Religiosos mantenían con su eficacia hasta en el Tribunal de mi Virrey.

[Comisión del Visitador Agüero]

«Y enterado de todas estas circunstancias, y de lo que sobre todo me informó asimismo el expresado mi Consejo de las Indias en Consulta de veinte y siete de Octubre de mil setecientos y treinta y dos, y atendiendo á la gravedad de este asunto, tuve por conveniente mandar se diese comisión á D. Juan Vázquez de Agüero (que entonces debía pasar á Buenos Aires) para que hiciese los informes que se me propusieron en la citada Consulta. A cuyo fin mandé asimismo al Consejo, se entregasen á este ministro, las instrucciones convenientes, previniéndole conferenciase con los Superiores de la Compañía de Jesús del Paraguay lo que se podría ejecutar sobre los tributos que se hubiesen de imponer á los indios, y su cobranza. Ordenando al mismo tiempo al expresado mi Consejo nombrase persona que en España conferenciase y practicase lo mismo con los Procuradores ó individuos de la Compañía que debían pasar á aquellas Provincias, á fin de que haciéndose presente todo lo que

resultase de estas diligencias, pudiese tomar la providencia conveniente. En cumplimiento de lo cual se expidieron los despachos é instrucción correspondiente, para que el citado D. Juan Vázquez de Agüero tomase los informes expresados, y en su vista y de lo que reconociese sobre cada uno de los puntos insinuados, instruyese al Consejo. El cual asimismo, en consecuencia de mi Real Resolución á la Consulta que queda citada, acordó que, en viniendo este informe, juntas aquellas noticias con las que ya se tenían por los antecedentes, conferenciasen D. Manuel Martínez Carvajal (Fiscal que entonces era del expresado mi consejo por lo respectivo á Nueva España) y D. Miguel de Villanueva, mi Secretario por lo perteneciente al Perú, con el Padre Procurador General, Gaspar Rodero, y diesen al Consejo cuenta de lo que resultase en razón de los puntos mencionados.»

[Otra comisión del Visitador Agüero, pero secreta]

«Y deseando mi Real ánimo enterarse plenamente en asunto que la variedad de escritos así anónimos, contra los Padres de la Compañía, como de éstos, respondiendo á sus cargos, lo había hecho tan ruidoso, que era precisa su averiguación, porque de ella resultase, ó ser una injusta é intolerable calumnia contra la Religión, digna de que la verdad la vindicase, ó que se manifestase la indebida tolerancia de un notable perjuicio á mi Real Hacienda, sin uso del Real Patronato, y aun sin la puntual observancia de mis órdenes: Tuve por conveniente mandar que por la vía reservada se diese al expresado D. Juan Vázquez de Agüero otra Instrucción secreta, comprensiva de todos aquellos puntos que podían conducir. Con cuyos instrumentos pasó este ministro á cumplir su comisión, y en su virtud formó en Buenos Aires los autos que resultaban de ambas Instrucciones, remitiendo por Febrero del año de mil setecientos y treinta y seis testimonios, así á mis Reales manos, como al Consejo, en los cuales satisface á los citados puntos, expresando:

[Informe del Visitador Agüero]

Que, por lo que había conferenciado con D. Martín de Barúa, y por los padrones y papeles que había visto, como asimismo por los Informes de los Obispos de aquella Diócesis y el Paraguay, y deposiciones de otros eclesiásticos y seglares, hasta el número de diez, los más prácticos en aquellos pueblos, reconocía que en estas Misiones de la Compañía había treinta pueblos, y que el más bajo cómputo que hacían de indios hábiles al tributo, era el de treinta mil; que en mis Reales Cajas de aquella Provincia no había hallado padrón alguno, pues el del año de mil setecientos y quince, que le entregó Barúa, era sólo de catorce pueblos, en el cual constaba que había en aquel tiempo siete mil ochocientos y cincuenta y un indios de tributo; que había también visto un traslado del que en el año de mil seiscientos y setenta y siete formó D. Diego Ibáñez de Faria, Fiscal de mi Real Audiencia de Guatemala de veinte y dos pueblos, que á la sazón tenían dichas Misiones, no habiendo podido averiguar desde qué tiempo había sido el aumento; pues en el año de setecientos diez y ocho, que visitó todos los pueblos el Obispo D. Fray Pedro Fajardo, constó eran treinta, con veinte y ocho mil seiscientas y cuatro familias, y que confirmó setenta y tres mil seiscientas y cincuenta y siete personas; que en el año de mil setecientos y treinta y tres constaba por un escrito que dieron los Religiosos al Obispo del Paraguay que había veinte y siete mil ochocientas y sesenta y cinco familias; que en el que le había entregado el Procurador de las Misiones de la numeración del año de mil setecientos y treinta y cuatro, constaba que las familias eran veinte y cuatro mil doscientas y diez y siete; y últimamente, que el Padre Jaime de Aguilar, Provincial de aquellas Provincias, le aseguró en la conferencia que tuvieron, ser treinta los pueblos, y que en ellos habría veinte y cuatro mil tributarios, como también por las certificaciones juradas de los párrocos, que después le entregó el Provincial, se reconocía que los indios tributarios que actualmente se hallaban, eran diez y nueve mil ciento diez y seis. Expresa asimismo este Ministro en su Informe que la antigüedad de los pueblos es grande; pues según consta de los autos que se siguieron ante Don Baltasar García Ros, siendo Gobernador del Paraguay, sobre si debían mitar los pueblos de las Misiones para el trabajo de la yerba, se verifica que en la Gobernación de dicha Provincia del Paraguay y Río de la Plata tenían ya el año de mil seiscientos y treinta y uno fundados los Padres de la Compañía más de veinte Reducciones ó pueblos de indios, con iglesia decente en cada uno, y que había en todos los pueblos más de setenta mil almas; que en virtud de reiteradas Reales Ordenes estaban exentos de la paga de tributo los que no han cumplido diez y ocho años, y asimismo los que llegaren á cincuenta, todos los Caciques, sus primogénitos, y doce en cada pueblo por asistentes á las iglesias; que en el papel impreso

que dió á luz el Padre Gaspar Rodero, daba por ciertas ciento y cincuenta mil almas en los treinta pueblos, citando para esto los padrones hechos por el Gobernador de Buenos Aires, de cuyo paradero no hallaba noticia ni los podía haber modernos, mediante que aunque por mi Real Cédula de veinte y cuatro de Agosto de mil setecientos y diez y ocho se mandó hacer numeración de estas Reducciones, y que se reconociese su gobierno y frutos que tenían, para que los indios acudiesen con los diezmos á los Diocesanos, obligándose á los Caciques á la paga de los tributos, y enterarlos en mis Cajas Reales, no tuvo efecto; porque el Gobernador, pretextando diferentes ocupaciones, subdelegó la comisión en D. Baltasar García Ros, Teniente de Rey; y habiéndola aceptado éste, salió haciendo contradicción el Procurador de las Misiones de aquel Colegio, dando por motivo tenían los indios Real Cédula para no ser empadronados si no es por los Gobernadores ó Ministros que yo señalase para ello; y que habiéndosele concedido término para presentarla, por haberlo pedido así, se quedó en este estado por el año de mil setecientos y veinte, sin que después se hubiese vuelto á tratar de este asunto. Por lo respectivo al tributo que han pagado estos indios, informó asimismo este Ministro que es el de un peso anualmente por cada indio; y que no constaba cuándo se principió esta providencia; y por diez mil cuatrocientos cuarenta, que se expresaba ser conforme al citado padrón de D. Diego Ibáñez, bajado el importe de veinte y dos sínodos para los Curas de igual número de pueblos, han quedado seiscientos y cincuenta y tres pesos y siete reales que anualmente han entregado, y percibe mi Real Hacienda por mano de los Procuradores de Misiones; expresando el citado Ministro en su Informe, que en las conferencias que tuvo sobre estos asuntos, le aseguraron que hasta de presente no se había satisfecho íntegramente el todo del número de indios, motivado de no haberse tenido noticia individual de cuántos eran, y estarse gobernando para esta práctica por el padrón que queda citado de mil seiscientos y setenta y siete; y que por esta causa tampoco se habían percibido los ocho sínodos, desde veinte y dos á los treinta pueblos que ha muchos años hay en el todo de las expresadas Misiones; siendo cierto que según las diligencias practicadas sobre el obedecimiento de la mencionada Real Cédula del año de mil setecientos y diez y ocho, el no haberse tenido razón individual del número de tributarios, había consistido en descuido y omisión del Gobernador; y aunque estaba patente el perjuicio que se seguía á mi Real Hacienda, era asunto imposible liquidar su importe; porque faltaba el origen para su puntual regulación. Y por lo que mira á la tasa que

debían pagar por razón de la contribución aquellos indios, (según todos los informes que hicieron á este Ministro) era el de dos pesos en plata cada indio anualmente, puestos en mis Reales Cajas, que es la mitad de lo que tributan los demás de aquella Provincia, haciendo esta prudente regulación en atención á lo que han servido á mi Real Corona en todas las ocasiones que se les ha llamado por los Gobernadores de aquellas Provincias para funciones de guerra (como sucedía cuando el citado Agüero informaba, pues asegura se hallaban en aquella ocasión ocupados en mi Real servicio tres mil indios) y lo mismo si los llamaban para fábricas y otras faenas precisas, con obligación de continuarlo en adelante; por lo que parecía podían contribuir aquellos indios la citada cuota de dos pesos, sin que fuese necesario estrecharlos ni fatigarlos á más trabajo que el que hasta entonces habían tenido, respecto de que con él se lograban abundantes cosechas de frutos de todas especies.

[Su conferencia con el Provincial Padre Aguilar]

«Sobre cuyo contexto informa asimismo había conferenciado con el Padre Provincial de aquellas Misiones, y no había convenido éste en la regulación que queda expresada, queriendo persuadir ser los indios sumamente pobres en particular y en común; sin embargo de que hacía juicio en el más extenso cómputo de que llegaría el importe de los tres frutos de yerba, lienzo y tabaco anualmente á cien mil pesos, después de mantenidos los indios de comidas y vestuario; y que por este cargo, respecto de que no se le podía hacer otro, por faltar razón formal en aquellas oficinas, salía caudal suficiente para la paga de los dos pesos de tributo, que en la cuenta más moderada no excedía de sesenta mil pesos al año, y sobraba más de lo que se necesitaba para ornamentar las iglesias, proveer á los indios de armas, y herramientas para sus labores y oficios, y suplir la cera y vino que falte de lo que de estas especies se coge en algunos pueblos para las funciones y celebración de los divinos oficios.

[Cálculo de los frutos de Doctrinas]

«En cuanto á los frutos que producen los pueblos de estas Misiones, expresa el mencionado Agüero que de la variedad de informes que había tomado resulta que por el trabajo de aquellos indios sal-

drían de dichos pueblos, para las dos Procuraciones de Buenos Aires y Santa Fe, de diez y seis á diez y ocho mil arrobas de yerba Caminí, según el parecer de algunos, y que otros decían ser de doce á catorce mil arrobas; y últimamente reducían otros á que sólo llegaría este género al número de diez á doce mil arrobas, en cada un año; que su precio era desde algunos años ha el de seis pesos; y el regular, de tres. Y que en cuanto á la yerba que llaman *de palo*, que consiguen los cuatro pueblos más inmediatos á la Provincia del Paraguay, había la variedad de decir unos que llegaba de veinte y cinco á veinte y seis mil arrobas; otros aseguraban ser mucho menos la porción; y algunos decían no ser ninguna; que lo mismo sucedía por lo que mira á los lienzos de algodón: pues el informe de los que se extendían á más, era de veinte y cinco á veinte y seis mil varas, y otros aseguraban ser menos; siendo el precio regular de cuatro á seis reales, según su calidad; y el de la yerba mencionada de palos, el de cuatro pesos, aunque en muchas ocasiones sólo valía á dos pesos cada arroba. Y haciendo también mención este Ministro de los demás frutos de azúcar, tabaco y pábilo, y de los respectivos precios, según la variedad de informes, como asimismo de lo que por certificación del Tesorero de Santa Fe y declaración de los Padres Procuradores de Misiones consta, se reconoce que desde el año de mil setecientos y veinte y nueve hasta el de mil setecientos y treinta y tres, habían entrado en las dos Provincias del Paraguay y Buenos Aires la cantidad de seis mil seiscientos y noventa y siete tercios de yerba, de siete á ocho arrobas cada uno; y doscientos y noventa y cinco pilones de azúcar, de dos y media á tres arrobas.

[Informe del Visitador acerca de los indios]

«En el expresado informe, asegura que los indios (según todas las declaraciones), están muy instruídos en la Doctrina Cristiana; y que los Padres Doctrineros cuidan de evitarles la ocasión de cualquier vicio, empleándolos en ejercicios correspondientes á su sexo y edad, y que á este fin los han enseñado de todos oficios y labores; que el no estar aquellos pueblos sujetos al presente á la jurisdicción del Paraguay, señaladamente los trece que fueron siempre de ella, ha consistido, en que en virtud de Reales Ordenes está mandado quedasen subordinados todo el número de pueblos de estas Misiones á el Gobierno de Buenos Aires, como todo consta de los informes que había tomado. Asimismo hace presente el citado Agüero que le

habían presentado las treinta certificaciones juradas que arriba quedan enunciadas, con un resumen de los indios tributarios y una Información de diez Curas Doctrineros, en que por orden de su Provincial, ante el P. Félix Antonio de Villa-García, Notario Apostólico, deponían uniformemente haberse pagado desde que se impuso el peso del tributo y que éste no le podían satisfacer de sus frutos los indios si no interviniese la economía y solicitud de los Religiosos que les asisten, ni tampoco si con el mismo cuidado no beneficiaran los frutos que en común y particular se cogen en dichos pueblos, por la natural desidia de los indios; los que, siempre que se les ha mandado, se han empleado en servicio de mi Real Corona en los Gobiernos del Paraguay y Buenos Aires, sin recibir estipendio; y que por los motivos expresados, y otros que concurren en estos indios, por su poca subsistencia, consideraban los Padres que si se les aumentara el tributo, se acabarían los pueblos, ó se sublevarían, desobedeciendo á los que actualmente los cuidaban.

[Instan los Jesuítas para que vaya personalmente á las Doctrinas]

«Y últimamente expresa este Ministro, que por repetidos escritos le habían insistido los Padres en que pasase personalmente á los pueblos de Misiones, pretextando podía haberse padecido equivocación en los informes; pues exceptuando el Obispo del Paraguay, que había estado en todos los pueblos, apenas habría quién los hubiera visto todos; y que no teniendo pocos desafectos la Compañía, aquellos indios *(sic, por individuos)* se habrían gobernado para deponer por oídas y relaciones poco seguras, según las voces que antes de ahora habían corrido, muy distintas de lo que al presente pasaba; pues con las pestes y hambres estaban los pueblos é indios en suma miseria, la que se había aumentado con la guerra y continuados alborotos del Paraguay; pero que considerando por ociosa la diligencia bien penosa de pasar á los citados pueblos, había hecho poner con los autos los instrumentos que quedan citados para que de todo se me enterase; y que respecto de que los Padres tenían los formales instrumentos para el líquido cargo de frutos (en que consideraba no podía haber fraude) y constaba el aumento del número de indios, había suspendido el pasar á tanta distancia de arriesgados caminos, entre infieles y otros peligros.

[Conferencia con el P. Rodero]

«Instruído mi Consejo de las Indias de todo lo que el citado don Juan Vázquez de Agüero hizo presente en el informe que queda expresado, acordó que para dar entero cumplimiento á la resolución que tomé sobre la expresada Consulta de veintisiete de Octubre de mil setecientos y treinta y dos, pasasen los referidos dos Ministros don Manuel Martínez Carvajal y don Miguel de Villanueva á conferir con el Procurador General Gaspar Rodero; y habiéndolo ejecutado, resultó el Informe que hicieron al Consejo, haciendo presente que por los Informes antiguos y modernos y por los materiales que el expresado P. Rodero presentó en la Junta, se hallaba que la numeración de indios de los treinta pueblos de las Misiones del Paraguay y Buenos Aires nunca se había hecho con la formalidad que en otros pueblos de las Indias, por los inconvenientes que continuamente se han manifestado; y en la inteligencia de que el número de ellos, según las noticias que sucesivamente se han tenido, ha sido con tal variedad, que desde el de ciento cincuenta mil indios capaces de contribuir, que dijo don Bartolomé de Aldunate el año de mil setecientos y veintiseis hasta el de diez y nueve mil ciento diez y seis, que expresan las relaciones juradas de los Padres Doctrineros, presentadas últimamente en Buenos Aires á don Juan Vázquez de Agüero, apenas hay dos contestes de los informantes: y que todos declaran por deposiciones de testigos y conjeturas; se había reconvenido al P. Procurador en todas aquellas dificultades que sucesivamente se habían representado para no poderse practicar en aquel paraje la justísima providencia que por mis Reales Ordenes está dada y se observa con todos los demás vasallos de aquellos dominios: haciéndole entender que no sucedería esto, si la Religión de la Compañía de Jesús hubiese facilitado el modo de que se diese cumplimiento á mis Reales Resoluciones: á cuyo cargo había respondido el P. Procurador diciendo que siempre ha estado pronta la Religión á que se hiciese numeración de los indios y á dar puntual noticia de ellos cuando se le pidiese, como se manifiesta por lo últimamente ejecutado con don Juan Vázquez de Agüero, á quien le habían presentado Relaciones juradas de los treinta Misioneros, como queda expresado: y que los Superiores de las Misiones le habían presentado petición formal para que pasase á hacer esta averiguación, ofreciéndole conducirlo y ayudarle; en cuyos términos siempre que Yo man-

dase que anualmente envíen aquellos Gobernadores personas que pasen á hacer la numeración á punto fijo, estaba pronta la Religión á acompañarlas con uno ó dos Religiosos, y á costearles las dietas y salarios, sólo por desvanecer la mala voz que fomentaban sus émulos, atribuyendo á impulso de la Compañía las dificultades de semejante diligencia. Y que si no pareciese conveniente ejecutar ésta, se daría un precepto formal de obediencia á aquellos Misioneros para que, en el tiempo y paraje que se determinare, presenten anualmente relaciones juradas: en cuya conformidad se satisfaría en mis Reales Cajas de Buenos Aires el importe del tributo que resultare á punto fijo, según el número de cada año, y en la cuota que se les impuso en el de mil seiscientos y cuarenta y nueve, por mi Virrey Conde de Salvatierra.

Asimismo informaron al Consejo los expresados Ministros haberse tenido presente en la conferencia lo que consta por todos los papeles de este expediente, en razón de haberse impuesto en los años de mil seiscientos y cuarenta y nueve, y mil seiscientos y sesenta y uno, y ratificádose por posteriores Reales Cédulas, la contribución de un peso anual á cada uno de los indios tributarios de las citadas Misiones del Paraguay, tratándoseles ya entonces con una diferencia grande por la fidelidad experimentada, y otros méritos en servicio de la Real Corona. Y que la regulación que entonces se hizo, había sido de nueve mil pesos, que han entrado en mis Reales Cajas de Buenos Aires, como importe del tributo de todos los indios, que había capaces de contribuir (y no se ha podido averiguar); de los cuales pagaban los Oficiales de mi Real Hacienda veinte y dos sínodos, porque en aquel tiempo no fueron más las poblaciones. Por lo que habían reconvenido al P. Procurador de la justa razón con que podía expedir mis Reales Ordenes gravando á aquellos indios con algo más del peso ya asignado, respecto de los frutos de la tierra, del producto de labores, y demás artes que profesan; mayormente cuando la regular imposición en todos los dominios de América es de cuatro ó cinco pesos por persona; y que cuando los servicios de los del Paraguay fuesen tan recomendables, que mereciesen alguna distinción, era muy grande y muy reparable la diferencia; sin omitir la circunstancia de estarse desde el año de seiscientos y cuarenta y nueve con el número de los nueve mil pesos, que por motivo alguno había podido corresponder á ninguno de los números de indios que se supone ha habido.

[Respuesta del P. Rodero]

«A cuyo punto había satisfecho el P. Procurador general haciendo presente en nombre de su Religión una continua coordinada Relación de los servicios que los indios de estas Misiones han hecho y continuaban desde los principios de su reducción, habiendo sido la única tropa con que se han contenido, así las invasiones de las colonias extranjeras, como de los indios bárbaros no reducidos á mi dominio, estando prontos siempre, sin más coste del Real Erario que la carta-orden de un Gobernador, á poner en campaña el número que se ha pedido, sin pré, sin bagajes, sin municiones ni armas, porque todo lo llevaban á expensas suyas: Y que ha habido ocasiones en que han permanecido mucho tiempo acampados seis y ocho mil indios, que tirada la cuenta al respecto de real y medio, que se da por mi Real Erario al indio el tiempo que se ocupa en la campaña, montan unas sumas considerables: cuyo servicio habían hecho á mi real Corona, y lo continuaban, como se justificaba por los instrumentos presentados en Buenos Aires á don Juan Vázquez de Agüero, y exhibidos por copias en la Junta mencionada por el P. Rodero, quien decía que por estos motivos debían declararse los indios de aquellas Misiones, no sólo por distinguidos de otros indios en la contribución, sino absolutamente exentos de ella; trayendo para calificación de lo mencionado la Real Cédula citada de doce de Octubre de mil setecientos y diez y seis, expedida á don Bruno Mauricio de Zavala, la cual había hecho publicar aquel Gobernador al son de tambor en todos los pueblos, y que si en contrario de lo que de ella tienen concebido se intentase alguna novedad, se recelarían aquellos indios, y resultarían graves perjuicios.

«Igualmente informaron al Consejo los expresados Ministros haberse conferenciado sobre el punto, tan contrario á lo prevenido por las Leyes de mis dominios de Indias, de no enseñar á los indios la lengua española, ni dejarles comunicar con españoles: de que se infieren unas malísimas consecuencias, muy de acuerdo necesarias, respecto de que esto era embarazar el comercio con los españoles, no dar lugar á contraer el cariño natural del trato, y quererlos siempre mantener separados del regular gobierno de aquellos Reinos: á cuyo cargo respondía la Religión, que es cierto que no permiten se introduzcan españoles vagamundos en aquellos pueblos, porque han experimentado que ha sido éste el único medio para que jamás se

haya visto allí el homicidio, el robo, la idolatría, ni la incontinencia; y que si alguna vez ha entrado el español, ha sido para robarles hasta las mujeres propias pero que en cuanto á la absoluta negación del trato con españoles, era tan (al) contrario, como manifiestan los hechos; pues continuamente había gran número de estos indios empleados por temporadas, ó ya en la campaña, ó ya en los trabajos de fortificaciones y otros encargos, que los Gobernadores del Paraguay y Buenos Aires hacen con gran frecuencia; y de esto resultaba una precisa comunicación con españoles fuera de sus casas; y que, como los que van á las funciones se mudaban, eran todos los indios capaces los que han podido y pueden comunicar y tratar al español, sin contravenir á precepto de Misionero, que sólo atiende á mantenerlos en la pureza de conciencia. Y últimamente informaban estos Ministros que sobre el punto de comunidad de caudales, frutos y efectos de los indios, se había tratado latamente, explicando el económico repartimiento que se hacía para el alimento de los indios, su vestuario, y en fin, todo lo necesario para su manutención: la parte aplicada al culto divino y sus ministros; y la que destinaban para la paga del tributo y otros gastos del Real servicio.

[Juicio de los Comisionados]

«De todo lo cual se reconocía una singular economía, precisa para mantener el estado y forma regular de vida cristiana á aquellos naturales, que se daba por fijo no bajarán del número de ciento y doce á ciento y veinte mil personas de todos sexos y edades, incapaces por sí de arbitrar para su aplicación y genio el alimento de otro día: y, como ningunos otros indios de la América, instruídos y observantes de nuestra santa Fe católica y regular vida cristiana, como se calificaba también de los instrumentos que envió el Juez de esta Comisión. Don Juan Vázquez: Y que respecto de que de la conferencia citada con el P. Procurador general, los papeles presentados por éste, y de los Informes remitidos por el mencionado Agüero se reconocía una uniformidad de hechos en todo favorables á la Religión: y que estos indios de las Misiones de la Compañía, siendo el antemural de aquella Provincia, hacían á mi Real Corona un servicio como ningunos otros, lo que ya mi Real benignidad les manifestó en la Instrucción que el año de mil setecientos diez y seis se dió al Gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zavala, con el motivo de la cesión que en consecuencia del artículo

sexto de la Paz de Utrech se hizo al Rey de Portugal de la Colonia del Sacramento, de que es frontera el territorio de estas Misiones; y de que á todas las demás especies que de allá se habían escrito, satisfacía el Provincial del Paraguay en un Memorial firmado que presentó; parecía que este grave negocio estaba reducido á haber de considerarse qué es lo que se aventuraba en cualquier novedad, que, aunque fuese muy legal, y fácil de practicar en otras partes, allí podía quitarle á Dios un infinito número de almas: á mi Real Corona aquellos vasallos, que le ahorran la tropa que necesitaría y no la hay en aquellos parajes; y á las plazas del Paraguay y Buenos Aires una defensa inexpugnable de tantos años á esta parte. Que la numeración de indios se debía hacer, á cuyo fin proponía y facilitaba ya el modo la Compañía. Que asimismo la cuota del peso por indio tributario, aunque á todo riesgo se quisiera aumentar algo, nunca parece conveniente sean igualados con los otros indios, siendo esto de tan poca utilidad á mi Real Hacienda que, sacando los treinta sínodos para los pueblos establecidos, y dando las asistencias que por aquellos parajes estaban asignadas á Misioneros que en la regular providencia se debían establecer (si en este particular se hubiese de dar regla conforme á los demás parajes), se había de consumir todo el importe del tributo, y quizás se daría motivo para que tuviesen que pedir al Real Erario: pues tirada por menor la cuenta, pasaban de diez y ocho mil pesos al año: y se estaba discurriendo sin número fijo de los indios, desde el origen de esta dependencia, en la que sólo se hallaban justificados formalmente el de los nueve mil del año de seiscientos y cuarenta y nueve, en que se hizo el repartimiento, y el de diez y nueve mil del año de setecientos treinta y cuatro, de que se presentaron relaciones juradas al mencionado don Juan de Vázquez.

[Examen, Consulta y Real Resolución]

«Y habiéndose visto y examinado en el expresado mi Consejo de las Indias los Autos é Informes que quedan citados, como también los Memoriales que por parte de la Religión de la Compañía de Jesús se han presentado en razón de cada uno de los incidentes y dudas que se han ofrecido, con lo que han expuesto los Fiscales del citado mi Consejo sobre el todo de esta dependencia en el dilatado tiempo que se ha tratado de ella; y finalmente, con reflexión á todas las Reales Cédulas expedidas de más de un siglo á esta parte, respectivas al estado y progresos de estas Misiones; cuyo

contexto y circunstancias me ha hecho presentes en Consulta de veinte y dos de Mayo próximo pasado, reduciendo todas las especies que dimanaban de las dos citadas Instrucciones, á doce Puntos, para más clara comprensión: en su inteligencia he tenido por conveniente á mi Real servicio tomar la resolución que se expresará en cada uno de los Puntos en el orden que el Consejo me los ha propuesto.

[I. Estadística de Doctrinas. Tributo. Atrasos del tributo]

«Es EL PRIMERO, sobre el número de pueblos que tienen los »Padres de la Compañía en la Provincia del Paraguay—con cuántos »indios cada uno, ó en todos—y los que sean hábiles al tributo:— »cuánto es lo que pagan,—y si se debe aumentar la cuota para en »adelante:—como asimismo si se ha de cobrar lo atrasado.»

«En esta inteligencia, y constando por los Autos é informes referidos que los pueblos son treinta (los diez y siete de ellos en la jurisdicción de Buenos Aires y los trece restantes en la del Paraguay); que el número de indios de todos ellos será de ciento y veinte á ciento y treinta mil; y que según las certificaciones de los Curas, eran el año de setecientos y treinta y cuatro hábiles al tributo diez y nueve mil ciento y diez y seis: Que el año de mil seiscientos y cuarenta y nueve, habiéndose declarado y recibido por vasallos de mi Real Corona á estos indios, y por presidiarios y opósitos de los Portugueses del Brasil, se mandó fuesen reservados de mita y servicio personal, y que pagasen á mi Real Corona en reconocimiento del Señorío un peso de ocho reales de plata, en esta especie, y no en frutos: lo que se aprobó y ratificó por Cédula del año de mil seiscientos sesenta y uno, mandando que el sínodo de los Padres Doctrineros se cobrase de este tributo: Que el año de mil setecientos once por representación que hizo el Cabildo eclesiástico del Paraguay, se ordenó que no se innovase cosa alguna en cuanto al tributo; y que últimamente en la Instrucción que se dió en la Cédula del año de mil setecientos y diez y seis á D. Bruno Mauricio de Zavala, Gobernador de Buenos Aires, recomendándosele los indios de estas Misiones, y refiriendo sus méritos, fuí servido mandar que les asegurase de que jamás vendría mi Real ánimo en gravarlos en nada más que aquello que contribuían para la manutención de las mismas Misiones y Reducciones:

«*He resuelto que no se aumente el tributo establecido de un peso*

por indio: que en esta conformidad se cobre hasta nuevo padrón por las certificaciones de los Curas Doctrineros, que dieron por orden del Padre Aguilar á D. Juan Vázquez de Agüero: y si de esta providencia resulta más ó menos cantidad de la que hubiese correspondido al número fijo de indios que hubo en años antecedentes, es mi Real ánimo perdonárseles (como la perdono): y en su consecuencia mando se les diga á estos vasallos que sus servicios y fidelidad han inclinado mi Real benignidad á concederles este alivio. Asimismo he resuelto se dé orden (como se ejecuta por despacho de este día) para que se haga luego nuevo padrón por el Gobernador de Buenos Aires, poniéndose de acuerdo con los Padres Doctrineros, y que se repita por ellos cada seis años, reconociendo para esto los libros de bautismos y entierros, enviando indefectiblemente los Gobernadores copias de los padrones al Consejo; de cuya circunstancia he mandado se les prevenga en las instrucciones que se expiden con sus títulos.

[II. **Frutos, en particular el de la yerba**]

«El segundo punto se reduce á expresar qué frutos producen »aquellos pueblos:—en qué parajes se comercian:—y respectiva»mente sus precios—cuánta porción de yerba se coge anualmente, »y adónde la conducen: como también á qué uso se destina:—y el »precio á que se vende.»

«Y resultando por la información recibida por el mencionado Don Juan Vázquez y sus Informes, que el total producto de la yerba, tabaco y demás frutos montará anualmente cien mil pesos: Que los Procuradores de los Padres corren con esta recaudación y venta de los géneros á plata por la incapacidad que queda expresada de estos indios: Que por Cédula del año de mil seiscientos y cuarenta y cinco se les concedió facultad para que libremente pudiesen beneficiar y trajinar la yerba con calidad de que no la comerciasen para sus Doctrineros: Que por otra Real Cédula del año de mil seiscientos y setenta y nueve se advirtió al Provincial del Paraguay el exceso de que los Padres comerciaban en esta yerba: Que por otra del mismo año, para ocurrir á la queja de la ciudad de la Asunción, que hizo presente el perjuicio que le causaban los Padres, bajando crecidas porciones de yerba de sus pueblos, por cuya circunstancia dejaba de tener la de la ciudad la venta correspondiente, se mandó que sólo bajasen doce mil arrobas todos los años para pagar el tri-

buto, que era el motivo que los Padres habían dado para este comercio, con calidad de que se reconociesen y registrasen en las ciudades de Santa Fe y Corrientes; y que no llevando testimonio de ese registro, se descaminase, como se hacía con la yerba de particulares: Y constar asimismo que estos indios están exentos de la paga de todos derechos por la venta de la yerba y demás géneros que benefician en sus pueblos, por lo mandado en Cédula de cuatro de Julio de mil seiscientos y ochenta y cuatro, renovada en la instrucción que el año de mil setecientos y diez y seis se expidió á D. Bruno de Zavala: y resultar también de los antecedentes de este expediente que posteriormente se relevó á los Padres del registro, mandándoseles que por cartas diesen cuenta de las porciones que bajasen al Gobernador de la Asunción: cuya providencia se observa, según consta de certificación de los Oficiales de mi Real Hacienda de Buenos Aires, en consecuencia de la citada Cédula de cuatro de Julio de mil seiscientos y ochenta y cuatro: Y últimamente teniendo presente que el total beneficio y venta de la yerba y demás frutos sea de los cien mil pesos que expresan los mismos Padres: y que según afirman, no sobra nada para mantener treinta pueblos de á mil vecinos que al respecto de cinco personas cada vecino, montan ciento y treinta mil, y tocan al año de los cien mil pesos á siete reales á cada persona para instrumentos de labor, y mantener las iglesias con la decencia que lo practican: cuya demostración califica que estos indios no tenían fondos para pagar ni aun el corto tributo de un peso que pagan:

«He tenido por conveniente en consideración á todo lo que queda expresado, que se continúe en el modo de comercio por mano de los Padres como hasta ahora sin novedad alguna: Y que los Oficiales de mi Real Hacienda de Buenos Aires y Santa Fe se informen anualmente qué cantidad y calidad de frutos se venden en sus respectivas ciudades de los pueblos del Paraguay, como se les previene por despacho de este día para su puntual observancia.

[**III. Idioma**]

«En el tercero punto se trata de la circunstancia de si aquellos »indios están instruídos en el idioma castellano, ó son mantenidos »en el propio suyo.»

«Y teniendo presente que por lo que mira á este punto, resulta de los Informes que sólo hablan estos indios su idioma natural, pero

que ésto no es por prohibición de los Padres Jesuítas, sino del amor que tienen á su nativo lenguaje, pues en cada uno de los pueblos hay establecida escuela de leer y escribir en lengua española: y que por este motivo se encuentra un número grande de indios muy hábiles en escribir y leer español y aun latín, sin entender lo que leen ó escriben: y que aseguran los Padres de la Compañía que sólo les ha faltado el usar de los medios de rigor, los que ni la ley previene, ni les ha parecido conveniente: En cuyo supuesto

«*He tenido por bien hacer encargo especial á los Padres de la Compañía por Cédula de este día para que indefectiblemente mantengan escuelas en los pueblos y procuren que los indios hablen la lengua castellana, arreglándose á la Ley 18, tít. I, Lib. 6 de la Recopilación de Indias, así por lo que conviene á mi Real servicio, como por evitar y desvanecer las calumnias que sobre este particular se han suscitado contra la Religion de la Compañía.*

[IV. Derecho de propiedad]

«El cuarto punto se reduce á si los indios en sus bienes tienen »particular dominio, ó si éste, ó la administración de ellos corre »á cargo de los Padres.»

«Sobre cuyo asunto consta por los Informes, conferencias y demás documentos de este expediente, que por la incapacidad y desidia de estos indios para la administración y manejo de las haciendas, se señala á cada uno una porción de tierra para labrar, á fin de que de su cosecha pueda mantener su familia, y que el resto de sementera de Comunidad, de granos, raíces, comestibles y algodón, se administra y maneja por los indios dirigidos por los Curas en cada pueblo: como también la yerba y ganado: y que del todo de este importe se hacen tres partes, la una para pagar el tributo á mi Real Erario, de que sale el sínodo de los Curas: la otra para el adorno y manutención de las iglesias; y la tercera para el sustento y vestido de las viudas, huérfanos, enfermos é impedidos; y finalmente, para socorrer á todo necesitado; pues de la porción de tierra aplicada á cada uno para su sementera, apenas hay quien tenga bastante para el año: Que de esta administración llevan una puntual cuenta y razón en cada pueblo los indios Mayordomos, Contadores, Fiscales y Almaceneros, por la cual vienen en conocimiento por sus libros de las entradas y salidas de los productos de cada pueblo, con tanta formalidad, que aun para cumplir con el precepto que

bajo de graves penas hay del General, para que no se puedan valer los Curas de cosa alguna perteneciente á los indios de una Doctrina para otra, ni por vía de limosna, préstamo ú otro cualquier motivo, dan la cuenta al Provincial: Y así asegura el Reverendo Obispo que fué de Buenos Aires Fr. Pedro Fajardo, que visitó dichas Doctrinas, no haber visto en su vida cosa más bien ordenada que aquellos pueblos, ni desinterés semejante al de los Padres Jesuítas, pues para su sustento ni para vestirse, de cosa alguna de los indios se aprovechan: Y conviniendo con este Informe otras noticias no de menor fidelidad, y especialmente las dadas últimamente por el Reverendo Obispo de Buenos Aires, Fray Josef Peralta, del Orden de Santo Domingo, en carta de ocho de Enero de este presente año de mil setecientos y cuarenta y tres, dando cuenta de la Visita que acababa de hacer en los pueblos de estas Doctrinas, así de su jurisdicción, como en muchas del Obispado del Paraguay, con permiso del Cabildo Sede vacante, ponderando la educación y crianza de los indios, tan instruídos en la Religión, y en cuanto conduce á mi Real servicio y su buen gobierno temporal, que dice le causó pena el apartarse de dichos pueblos: Por cuyos motivos:

«*Es mi Real ánimo no se haga novedad alguna en el expresado manejo de bienes: sino antes bien que se continúe lo practicado hasta ahora desde la primera reducción de estos indios, con cuyo consentimiento y con tanto beneficio de ellos se han manejado los bienes de comunidad, sirviendo sólo los Curas Doctrineros de directores, mediante cuya dirección se embaraza la distribución y malversación que se experimenta en casi todos los pueblos de indios de uno y otro Reino.*

Y aunque por Cédula del año de seiscientos y sesenta y uno se mandó que los Padres no ejerciesen el cargo de Protectores de los indios; como quiera que esta providencia resultó de haberles sindicado á los Padres haberse introducido en la jurisdicción eclesiástica y secular, y que impedían, con el título de Protectores, la cobranza de tributos, lo que resulta ser incierto, y justificádose lo contrario por tantos medios, y que sólo la protección y amparo es para dirigirlos y gobernarlos en cuanto conviene á sus conveniencias espirituales y temporales:

«*He tenido por conveniente declararlo así, y mandar, (como lo hago) no se altere en cosa alguna el método con que se gobiernan estos pueblos en este particular.*

[V. Justicias y su nombramiento]

«En el quinto punto se expresa, si los citados indios de estas »Misiones tienen otras Justicias más que sus Alcaldes indios, y quié»nes los nombran.»

«Y respecto de que la providencia de poner en estos pueblos Corregidores españoles traería graves inconvenientes, como D. Martín Barúa informó á mi Consejo de las Indias, contra el dictamen de D. Bartolomé de Aldunate; que por la justificación que hizo Agüero resulta que en cada pueblo hay un Corregidor indio, nombrado por los Gobernadores respectivos, sobre consulta de los Padres: Que también hay Alcaldes ordinarios, y demás oficios de Ayuntamiento, que éste elige anualmente con consulta del Cura: y que lo más común es ser nombrados sobre consulta hecha por los Padres á los Gobernadores: cuya práctica expresó el mencionado Agüero era útil, porque ellos conocían los que eran más á propósito: En esta consideración:

«*He tenido asimismo por conveniente no hacer novedad sobre este punto, y mandar (como lo hago por esta Cédula) se observe la práctica que hasta ahora ha habido.*

[VI. Artes y oficios, armas, minas]

«El sexto punto comprende lo que se ha informado en cuanto »á qué oficios nobles ó mecánicos hayan enseñado á los indios de estas »Misiones — qué género de artefactos hay en ellas—como también »si fabrican armas, pólvora ú otras municiones—y si tienen algunas »minas — de qué calidad de metales—y asimismo su beneficio y »goce.»

«En el sexto punto se ha tenido presente lo que consta de los autos que formó D. Juan Vázquez, resultando de ellos que en cada uno de los pueblos hay diferentes artes y oficios, haciéndose toda especie de armas de fuego y blancas, como también municiones y pólvora; pero que, en cuanto á minas, no se tiene noticia, ni se había oído decir hubiese en aquellos parajes metal alguno. También se ha tenido presente lo que en Cédula de catorce de Octubre de mil seiscientos y cuarenta y uno se mandó al Virrey Conde de Chinchón para que informase sobre la pretensión del P. Montoya, Procurador

del Paraguay, para que todos los indios antiguos cristianos que estuviesen en frontera de los Portugueses del Brasil, se ejercitasen en el manejo de las armas de fuego, por la falta que había de españoles para defenderse de los Portugueses, que los robaban y mataban; pues aunque el armar á los indios podría traer inconvenientes con el recelo de algún levantamiento, se ocurría á esto guardando en poder de los Padres las armas y municiones, sin entregar á los indios más que las que fueran menester, y recogiéndolas luego que no se necesitasen, sin que hubiese en cada Reducción más pólvora ni municiones, que las que los Padres juzgasen bastantes para la invasión que se temiese, teniendo el fondo de repuesto en la ciudad de la Asunción. Que pudiesen comprar los Padres estas armas y municiones de las limosnas ú otros efectos que no fuesen gravosos á los indios: y que para instruirlos pudiesen llevar de las Provincias de Chile algunos Coadjutores que hubiesen sido soldados. Y habiéndose repetido igual orden en veinte y cinco de Noviembre de mil seiscientos y cuarenta y dos al Virrey Marqués de Mancera, sin constar lo que éstos informaron en el asunto, se halla que en Cédula de veinte de Septiembre de mil seiscientos y cuarenta y nueve se mandó al Gobernador del Río de la Plata no hiciese novedad en punto al manejo de las armas, en que estaban adiestrados esos indios, por los motivos que ocurrían para su precisa defensa. Y aunque por otra Cédula Real de diez de Junio de mil seiscientos cincuenta y cuatro se ordenó al Gobernador del Paraguay que tomase las noticias convenientes en cuanto á las armas de fuego que usaban aquellos indios y en que estaban instruídos por los Religiosos de la Compañía, para lo que conviniese mandar, á fin de evitar los daños que de esto se podían seguir, previniéndosele en la misma Cédula que todas las armas que hubiese en aquel Gobierno, y los Capitanes y Oficiales, pendiesen únicamente de sus órdenes, sin que pudiesen sin éstas moverse á facción alguna los indios, cuya resolución fué reiterada por Cédula de diez y seis de Octubre de mil seiscientos sesenta y uno, noticiándose también de esto al Provincial de la Compañía para su inteligencia y observancia: sin embargo en otro Real Despacho, expedido en treinta de Abril de mil seiscientos sesenta y ocho al Presidente de Charcas con motivo de lo que expusieron los Padres de la Compañía para haber introducido en sus Reducciones las armas, y que se recelaban que, no teniendo éstas los indios, se experimentasen los mismos daños que en distintas ocasiones que llegaron los Portugueses y otras naciones á cautivar en diferentes ciudades el número de trescientas mil personas, pidiendo por esta

razón la providencia de que se pusiese presidio de españoles para la defensa de aquella Provincia; se le mandó que, juntándose con dos Oidores y dos Religiosos de la Compañía los más antiguos, se confiriese lo más conveniente al servicio de Dios y mío, y el bien común de aquellos vasallos, dando cuenta de lo que resultase; y que en el ínterin no se hiciese novedad alguna en cuanto á quitar las armas que los Religiosos tenían en sus Doctrinas, no obstante lo que estaba mandado por la citada Cédula de diez y seis de Octubre de mil seiscientos sesenta y uno, dejando correr esto como antes de su expedición. Después en el año de mil seiscientos y setenta y dos, en Cédula que se expidió en quince de Noviembre, se mandó al Gobernador del Paraguay no hiciese novedad alguna en lo que sobre este particular se había ordenado en la expresada Cédula de mil seiscientos y sesenta y uno: y que en caso de no haberse dado cumplimiento, hiciese ejecutar lo que se contenía en la que queda citada de mil seiscientos y setenta y dos. Igualmente en otra Cédula de veinte y cinco de Junio de mil seiscientos y setenta y nueve, dirigida al Virrey del Perú, motivada de la representación que el Gobernador del Paraguay hizo por las hostilidades que cometían los enemigos en aquella Provincia, insultando los Portugueses del Brasil los pueblos que no estaban armados, se mandó que los indios del Paraná y Uruguay tuviesen y usasen armas de fuego, aprobando las anterioras Cédulas que trataban de esto, y especialmente la de veinte y cinco de Noviembre de mil seiscientos y cuarenta y dos: y que asimismo se restituyesen á los indios y á los Religiosos las armas que se les habían tomado en fuerza de la citada Cédula del año de mil y seiscientos y sesenta y uno, para que las tuviesen y se ejercitasen como antes estaba acordado. Todo lo cual se corroboró en la Instrucción expedida el año de mil setecientos y diez y seis á don Bruno Mauricio de Zavala, previniéndole que estos indios convenía se mantuviesen armados por la utilidad que de esta provincia ha resultado á mi servicio y defensa de aquellos dominios. Por cuyos méritos

«*He resuelto que en todas las especies que comprende este punto, no se haga tampoco novedad alguna en lo que actualmente se está practicando; sino que se continúe como hasta aquí, así en el manejo de armas como en la fábrica de ellas y de las municiones que se menciona. Y á fin de precaver cualesquiera inconvenientes, que de esto puedan resultar, se previene por Cédula de este día á los Padres de la Compañía que el Provincial en su visita comunique con los Doctrineros si convendrá tomar alguna Providencia, por si la des-*

gracia hiciese que haya algún levantamiento de indios, informando á mi Consejo de las Indias el medio que discurrieren oportuno.

[VII. Diezmos]

«Es el séptimo punto sobre si se ha establecido diezmar entre aquellos naturales; y si con alguna parte de este derecho se acude al Reverendo Obispo y Catedral, ó en qué forma se distribuye.»

«Y habiéndose tenido presente todos los documentos que conducen á este asunto, con lo que informó en lo antiguo el Obispo de Buenos Aires, expresando que los indios del cargo de los Padres de la Compañía eran inútiles á su iglesia, por no haberla reconocido con la paga de diezmos y primicias; por lo que se mandó en Cédula de quince de Octubre de mil seiscientos y noventa y cuatro que estos indios acudiesen con los diezmos á sus Diocesanos; cuya orden se repitió después á los Gobernadores del Paraguay y Buenos Aires, con prevención á los respectivos Obispos remitiesen á mi Consejo de Indias certificación de lo que por este motivo se les pagase cada año; y asimismo lo que consta por una certificación del Cabildo eclesiástico del Paraguay, en que se expresa que en aquel Obispado por costumbre inmemorial, no pagan diezmos los pueblos de indios que están á cargo de Clérigos y Religiosos de San Francisco, en lo que contestan también los demás Informes que últimamente se han hecho; en esta atención, y reflexionándose los inconvenientes que pueden ocurrir de tomarse nueva providencia en este punto:

«*He resuelto que por ahora no se haga novedad alguna sobre este particular, previniendo por Cédula aparte al Provincial que, siendo tan justo el derecho de diezmos, trate con sus Doctrineros el modo y forma con que esos indios podrán contribuir con alguna porción por razón de diezmos.*

[VIII. Celo de los Jesuítas en las conversiones]

«El octavo punto sólo se reduce á mencionarse en qué entienden y á qué se aplican tantos Padres como han ido y van en misión al Paraguay, respecto de que no pasan de treinta los pueblos—y si continúan en nuevas conquistas, ó se mantienen en los pueblos ya reducidos.»

Sobre cuyo particular resulta del Informe del citado Agüero que los Religiosos que van en misiones, pasan los novicios al colegio de

Córdoba; y de los profesos, unos á los colegios, y otros á las Misiones para acompañar á los Curas, é instruirse en el idioma, para ser después Curas; y que no había noticia de que se dedicasen á nuevas conversiones; bien que algunas veces reducían y bajaban de los montes algunas familias que se les habían alzado de los pueblos ya formados; y habiéndoseles reconvenido á los Padres sobre este punto en las conferencias que con ellos han precedido, responden que los Misioneros supernumerarios que hay en aquellos parajes se emplean en salir frecuentemente á hacer sus espirituales correrías por los montes, en busca de aquellos infieles; y que á los que van trayendo, los agregan á los pueblos ya fundados; resultando también de varios papeles y expedientes que sin dejar de atender á lo referido, continúan por otras partes en las Reducciones, como se califica de las nuevas poblaciones de los indios que llaman Chiquitos, de los Chiriguanos, de los del Chaco y Pampas; con que no sólo no ha calmado el espíritu de la conquista espiritual en los Padres, sino que cada día va en aumento su fervoroso celo; y no habiendo motivo para tomar en esto providencia por ahora:

«*Es mi real ánimo no se haga tampoco novedad alguna en este particular, y á fin de tener puntual noticia de los progresos de aquellas misiones he resuelto encargar á los padres por cédula de este día que en todas las ocasiones posibles den cuenta á mi consejo de las Indias, de lo que en las expresadas misiones se adelanta.*

[IX. Visitas del Obispo]

«En el noveno punto se expresa si el Reverendo Obispo del Paraguay ha hecho Visita en aquellos pueblos para administrarles el Santo Sacramento de la Confirmación, ó qué tiempo ha que esto no se ejecuta:

«Y constando por el Informe y Autos del expresado D. Juan Vázquez, que el Obispo del Paraguay había visitado dos veces todos los pueblos, y que el Reverendo Obispo Fajardo, que lo había sido de Buenos Aires, ejecutó lo mismo, administrando ambos Prelados la Confirmación, y siendo asimismo cierto que todos los Obispos que lo han querido hacer, han visitado estos pueblos, de que han dado y están actualmente dando repetidas noticias á mi Consejo, haciendo expresión del buen estado espiritual de ellos, como lo acaba de hacer el Obispo de Buenos Aires en la citada carta de este año, sin haberse oído tampoco queja de que ninguno se había opuesto á que se ejecuten estas Visitas:

«*Enterado de esto, no tiene mi Real ánimo motivo para tomar providencia alguna en este asunto.*

[X. Culto divino.—Ornato de las iglesias]

«En el décimo punto, sobre el estado de las iglesias que están á cargo de los Padres, su asistencia y culto divino».

«He tenido presente lo que el citado Agüero informa, expresando lo mucho que se han esmerado en la fábrica, asistencia y adorno de las iglesias, teniéndolas muy adornadas con el servicio de plata y ornamentos, y que el culto divino no puede ser más puntual, lucido y devoto; con lo cual conforman todas las noticias aun de los mismos émulos de la Compañía, y las del actual Obispo en la citada carta de ocho de Enero de este año: Por lo cual:

«*He resuelto dar á los padres (como se ejecuta en el despacho de hoy), gracias por su distinguido celo y aplicación en este asunto.*

[XI. Patronato real]

«En el undécimo punto, relativo á la antigüedad que tiene cada »uno de los pueblos—y que en pasando de diez años, debe pasar á »Doctrina secular, y dejar de ser Misión»:

«He tenido presente lo que consta en las informaciones hechas en Buenos Aires, y resulta de los demás antecedentes de este expediente, reconociéndose por ellos la mucha antigüedad de estos pueblos, pues el año de mil seiscientos y cincuenta y cuatro, ya se redujeron á Doctrinas, habiéndose llamado hasta entonces Reducciones, lo que califican las Cédulas Reales, en que en los años de mil seiscientos cincuenta y mil seiscientos y cincuenta y uno, con motivo de las diferencias del Reverendo Obispo Cárdenas con la Compañía de Jesús, se previno á mi Real Audiencia de las Charcas, procurase la paz del Paraguay, y la observancia del Real Patronato en estas Doctrinas, mandando se restituyesen á los Padres sus casas, bienes y Doctrinas, de que les había despojado el Obispo; y que en caso de conservar á los Padres en las Reducciones, había de ser bajo el supuesto de observar las reglas del Patronato. Asimismo se declaró en Cédula de quince de Junio de mil seiscientos y cincuenta y cuatro que habían de ser Doctrinas, y no Reducciones las de la Compañía de Jesús del Paraguay, y que en todas habían de

presentar para Curas tres sujetos al Vice-patrono, como se practicaba en todas partes, con advertencia de que si la Religión no se allanase al cumplimiento de este orden, dispusiesen los Gobernadores y Obispos, cada uno en su Provincia, poner clérigos seculares, y á falta de éstos, Religiosos de otras órdenes, y que en caso de allanarse la Compañía á guardar en todo y por todo el Real Patronato, había de quedar poseyendo y administrando las Doctrinas; de que se previno también á mi Real Audiencia de la Plata, añadiendo que en los casos en que el Prelado regular de la Compañía del Paraguay, tuviese por conveniente remover á los Religiosos Curas, lo pudiese hacer, sin ser obligado á manifestar las causas, cumpliendo con volver á proponer otros tres sujetos en la forma que estaba ordenado. Y habiendo dado cuenta el Gobernador del Paraguay, que en cumplimiento de las Cédulas citadas se había allanado el Provincial de la Compañía, á la puntual observancia de lo dispuesto en ellas, y que en su consecuencia le había adjudicado las Doctrinas, como asimismo que este Prelado le había hecho proposición de tres Religiosos para cada una, y él presentado los que le habían parecido más á propósito, á los cuales había hecho el Prelado eclesiástico la colación de las Doctrinas, para que como tales y pasadas por el Real Patronato, las tuviesen en adelante, se la despachó Cédula en diez de Noviembre de mil seiscientos cincuenta y nueve, aprobándole todo lo ejecutado. En inteligencia de lo cual, y reconocerse de los documentos de este expediente estarse así practicando, y que las leyes de mi Real Patronato, están establecidas en aquellos pueblos, y bien administradas las Doctrinas:

«*He resuelto, que sin hacer novedad en este punto, continúen éstas al cargo y cuidado de los Padres de la Compañía.*

[XII. Causa de estar sujetos todos los pueblos á Buenos Aires]

«En lo que mira al duodécimo punto, sobre el motivo que pueda haber para no estar sujetos al Gobierno del Paraguay los pueblos que contiene su jurisdicción,»

«He tenido presente haber mandado por mi Real Decreto de catorce de Octubre de mil setecientos y veinte y seis, que, ínterin no ordenase otra cosa, estuviesen las treinta Reducciones de indios de los Padres de la Compañía del Paraguay, bajo del mando de los Gobernadores de Buenos Aires, cuya resolución motivó el recurso que hizo el Procurador de aquellas Misiones por los ruidosos lances

que hubo cuando gobernó la citada Provincia del Paraguay D. José de Antequera, y que, expedidas las órdenes correspondientes para el cumplimiento de esta deliberación, representó D. Bruno Mauricio de Zavala que, reconocidos los graves inconvenientes, que se seguirían de la práctica de ellas, á lo menos en los cuatro pueblos más inmediatos á la Asunción, había dispuesto, de acuerdo con el Gobernador del Paraguay, que se mantuviesen los expresados cuatro pueblos bajo de esta jurisdicción, ínterin que instruída mi Real inteligencia, no mandase otra cosa: enterado de lo cual aprobé al mencionado D. Bruno Mauricio de Zavala, sobre Consulta de m Consejo de las Indias, lo que propuso sobre este asunto. Y sin embargo que las órdenes que resultaron de esta resolución, se expidieron en cinco de Septiembre de mil setecientos y treinta y tres, se halla que los trece pueblos del Paraguay estaban todavía el año de mil setecientos y treinta y seis (en que informó Agüero) bajo la jurisdicción del Gobernador de Buenos Aires, con lo cual contesta también el Memorial dado por el Provincial de aquellas Misiones, expresándose en él que á este Gobernador, y no al del Paraguay, se acude por la confirmación de Justicias y demás dependencias de los trece pueblos, y que no se había puesto en práctica la orden respectiva á los citados cuatro pueblos, acaso porque cuando llegó allá, estaba sublevada la Provincia del Paraguay, y se consideraría inconveniente reagregárselos, por no ocasionar nuevo vigor á aquellas turbaciones. Respecto de lo cual, y no resultar de los documentos de este expediente, sea necesario providencia alguna sobre este punto:

«*Es mi Real ánimo no se haga tampoco novedad en este particular.*

[Jesuítas extranjeros en Doctrinas]

«Y últimamente, enterado de que una de las cosas esparcidas contra los Padres de la Compañía de Jesús, es que llevan á aquellas Provincias extranjeros en sus Misiones, y teniendo presente que eso lo han hecho en virtud de Reales órdenes, y que el año de mil setecientos y treinta y cuatro, concedí con mi Decreto de diez y siete de Septiembre al General de esta Religión, que en cada una de las Misiones de su Orden que pasaran á mis dominios de Indias, pudiese ir la cuarta parte de Religiosos alemanes; y así mismo, que en todas ocasiones han sido fidelísimos, como se acredita en la del año treinta y siete, que estando sobre la Colonia del Sacramento con cuatro mil

indios Guaranís, el P. Tomás Werle, de nación bávaro, le mataron de un fusilazo los enemigos: En esta inteligencia:

«Sólo he tenido por conveniente, encargar á los Padres (como se hace por Cédula de esta fecha), pongan sobre este asunto gran cuidado, especialmente en sujetos que sean naturales de potencias que tengan gran fuerza de mar.

[Testimonio laudatorio]

«Y finalmente, reconociéndose de lo que queda referido en los puntos expresados, y de los demás papeles antiguos y modernos, vistos en mi Consejo con la reflexión que pedía negocio de circunstancias tan graves, que con hechos verídicos se justifica no haber en parte alguna de las Indias mayor reconocimiento á mi Dominio y Vasallaje, que el de estos pueblos; ni el Real Patronato y jurisdicción eclesiástica y Real, tan radicadas, como se verifica por las continuas Visitas de los Prelados Eclesiásticos y Gobernadores, y la ciega obediencia con que están á sus órdenes, y en especial cuando son llamados para la defensa de la tierra, ú otra cualquiera empresa, aprontándose cuatro mil ó seis mil indios armados para acudir á donde se les manda:

«He resuelto se expida Cédula, manifestando al Provincial la gratitud con que quedo de haberse desvanecido con tantas justificaciones las falsas calumnias é imposturas de Aldunate y Barúa, y tan aplicada la Religión á cuanto conduce al servicio de Dios y mío, y de aquellos miserables indios, y que espero continúen en adelante con el mismo celo y fervor en las reducciones y cuidado de los indios.

[Cláusulas]

«Y siendo esto lo que he tenido por conveniente resolver, sobre todo lo que queda mencionado: En su consecuencia mando por la presente Cédula á mis Virreyes del Perú y Nuevo Reino de Granada, al Presidente y Oidores de mi Real Audiencia de Charcas Gobernadores del Paraguay y Buenos Aires, y Oficiales de mi Real Hacienda de aquellos distritos, y ruego y encargo al M. R. Arzobispo de la Metropolitana de la ciudad de la Plata, y Reverendos Obispos de dichas Provincias del Paraguay y Buenos Aires, sus Cabildos, y generalmente á todos los demás Jueces eclesiásticos y

seculares de mis dominios de la América, á quienes en el todo ó parte pueda corresponder la observancia de mi Real Resolución, explicada en los doce puntos que quedan referidos, cumplan y ejecuten, cada uno en su distrito y jurisdicción, lo contenido en esta Cédula, sin réplica, dilación ni impedimento alguno; de forma, que se verifique efectivamente todo lo que en ella queda prevenido; pues lo contrario será de mi Real desagrado. Y mando asimismo, que respectivamente lo que á cada uno se le manda, den puntual aviso del recibo de ésta, y de quedar en su inteligencia para el debido cumplimiento. Y se tomará razón en la Contaduría de mi Consejo de Indias, por los Oficiales Reales y demás Oficinas que convenga de aquellos dominios. Dada en Buen Retiro, á veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos cuarenta y tres.

«Yo el Rey»

«Por mandado del Rey nuestro señor: D. Miguel de Villanueva.»

III

PRIMERA CÉDULA AL PROVINCIAL, ELOGIANDO EL BUEN GOBIERNO ESPIRITUAL Y TEMPORAL DE LAS DOCTRINAS 129

«EL REY»

«Venerable y devoto Padre Provincial de la Compañía de Jesús, á cuyo cargo están las Misiones de la jurisdicción del Paraguay y Buenos Aires en mis dominios del Perú: En mi Consejo de las Indias se han visto y examinado todos los autos y demás documentos que desde un siglo á esta parte se habían causado, pertenecientes al estado y progresos de esas Misiones, y manejo de los pueblos en que existen: Y reflexionado sobre todas las circunstancias de este expediente con la más prolija y seria especulación, me hizo presentes, en Consulta de veinte y dos de Mayo de este año, las providencias que consideraba por más convenientes al servicio de Dios y mío, y el bien de esos indios, que como vasallos tan fieles y útiles á mi Real Corona, han merecido á mi benignidad la atención y alivio que experimentan. Enterado de lo cual, y de las especies que contenía ese asunto, y con consideración asimismo á las Reales Ordenes expedidas sobre todos los puntos de él, he tomado la resolución que entenderéis por mi Real Cédula de la fecha de este día, que por mi infrascripto Secretario se dirige á esos Dominios para su puntual cumplimiento, y os la remitirá también, para que en la parte que os corresponda, observéis y fomentéis cuanto en ella ordeno. Y reconociéndose de cuanto en la citada Cédula se menciona, que con hechos verídicos se justifica que esos pueblos tienen el mayor reconocimiento á mi Domi-

nio y Vasallaje; que las Leyes del Real Patronato y jurisdicción eclesiástica y real están en la debida observancia y práctica, como se califica de los Informes que los Reverendos Obispos han hecho de resulta de sus Visitas, y los Gobernadores lo han manifestado, haciendo presente la ciega obediencia con que están á mis órdenes esos vasallos para la defensa de la tierra, ú otra cualquiera empresa, aprontando con sólo el aviso del Gobernador el número de indios armados que se necesitan para acudir á donde la urgencia lo pide; en esta atención he querido manifestaros (como lo hago por esta Cédula) la gratitud con que quedo de vuestro celo y del de los demás Prelados, é individuos de esas Misiones, á cuanto conduce á educar y mantener esos indios en el santo temor de Dios, con la debida sumisión á mi Real servicio, y en su bienestar y regular vida civil; habiéndose desvanecido con tantas justificaciones y verídicas noticias las calumnias é imposturas esparcidas en el público y denunciadas á mí, por varias vías, con capa de celo, y realidad de malicia. Y espero asimismo de Vos, y vuestros sucesores en esa Prelacía y demás Religiosos que se empleasen en su sagrado instituto en esos Dominios, continuarán con igual celo y fervor en las Reducciones y cuidado de los indios; y que de cuanto hallareis digno de remedio me deis puntual aviso para tomar las providencias correspondientes. De Buen Retiro á veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos cuarenta y tres.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor: Don Miguel de Villanueva.»

IV

130 **SEGUNDA CÉDULA AL PROVINCIAL, AGRADECIENDO EL ESPLENDOR DEL CULTO DIVINO**

«EL REY»

«Venerable y devoto Padre Provincial de la Compañía de Jesús, y demás Prelados é individuos de la misma Religión, á cuyo cargo corren las Misiones que están en la jurisdicción del Paraguay y Buenos Aires en mis Dominios del Perú: Habiéndose visto en mi Consejo de Indias el grave expediente que han causado los documentos y antecedentes de más de un siglo á esta parte sobre los progresos de esas Misiones, y demás incidencias que comprendía, me hizo presente, (entre otros puntos) en Consulta de veinte y dos de Mayo de este año, lo que constaba y resulta de todos los Informes por lo que mira á la asistencia y adorno de las iglesias que hay en los pueblos de esas Misiones, teniéndolas con decentes ornamentos y servicio de plata para el culto divino, el cual no puede ser más puntual, lucido y devoto, como lo califican las noticias de los Reverendos Obispos que han visitado esos pueblos y últimamente lo ratificó el actual Obispo de Buenos Aires en carta de ocho de Enero de este año; conformando estas noticias aun con las que han dado los mismos émulos de la Compañía. En inteligencia de lo cual, y ser esta circunstancia tan de mi Real agrado, por ceder en servicio de Dios, de cuyo poder y auxilios espero la extensión de la Fe católica en esos Dominios, y

vasallos para mi Real Corona; he resuelto manifestaros (como lo hago por esta Cédula) mi Real gratitud, con expresión de gracias, que ha merecido á mi benignidad vuestro celo y aplicación en este asunto; y espero que lo continuaréis muy eficazmente, fomentando igualmente en la parte que os corresponda la observancia de todo lo que ordeno y mando en Cédula de la fecha de hoy, sobre todos los puntos que han resultado del citado expediente, que para vuestra puntual noticia os la remitirá mi infrascripto Secretario. Y de su recibo, y demás que se ofrezca en los asuntos que se mencionan, espero me deis aviso en todas las ocasiones posibles, que así conviene á mi Real servicio. De Buen Retiro, á veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos cuarenta y tres.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor: Don Miguel de Villanueva.»

V

CLÁUSULAS DE LA CÉDULA DE 1716 EN FAVOR DE LOS GUARANÍES 131

[Es la Cédula de 12 de Noviembre en que el Rey Felipe V da instrucciones á D. Bruno Mauricio de Zavala para el cargo de Gobernador de Buenos Aires, que iba á desempeñar.]

«En lo que mira al tercer punto sobre los indios de las Misiones que en aquella provincia están al cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, estaréis en inteligencia de que ha más de ciento y trece años que trabajan estos Religiosos en aquellas Reducciones, habiendo logrado su celo al servicio de Dios y mío el copioso fruto de haber convertido á nuestra santa fe innumerables almas, teniendo al presente más de ciento veinte y seis mil indios reducidos á ella; y que el aumento de estas Misiones lo ha facilitado en gran parte el haber sido preservados de ser encomendados dichos indios y siempre atendidos con equidad por mí y por mis Reales progenitores, como se reconoce de varias Ordenes y Cédulas expedidas en distintos tiempos, y especialmente el año de mil seiscientos y sesenta y uno, en que se ordenó, entre otras cosas, al Gobernador del Paraguay incorporase en la Corona Real todos los indios de las Reducciones que la Compañía de Jesús tenía á su cargo en aquellas provincias, cobrando para la Real Hacienda el tributo de un peso de cada indio, con declaración de que le habían de pagar los que hubiese de edad de catorce años hasta cincuenta; sobre que después el año de mil seiscientos y ochenta y cuatro, en atención al mayor aumento de aquellas Misiones, se manda que á los veinte años de esta gracia se aumentasen diez más, para que en los treinta años después de reducidos no pagasen tributo.

«Y por otra Cédula expedida en el mismo año de mil seiscientos y ochenta y cuatro á los Oficiales Reales de Buenos Aires, se ordenó que á los indios de las Reducciones de la Compañía se les guardase el privilegio de exención que tenían para no contribuir derechos algunos por razón de la yerba y demás géneros propios que benefi-

ciaban. Y en esta misma Cédula se expresa pagaban aquellos indios nueve mil pesos por razón de tributo.

«Por lo respectivo á las armas que tienen dichos indios, consta que los Religiosos de la Compañía, en virtud de facultad Real, repartieron entre los referidos indios, al principio de sus Reducciones, algunos arcabuces para defenderse de Portugueses, é indios infieles, los cuales, entrando por San Pablo en el Brasil, ejecutaron grandes hostilidades, y en diferentes ocasiones captivaron más de trescientos mil de los otros, cuyo daño cesó con el repartimiento de dichas armas.

«Y aunque por Cédula de mil seiscientos y cincuenta y cuatro se mandó al Gobernador del Paraguay que las armas de fuego que usaban los indios de las Reducciones de la Compañía de Jesús, estuviesen á la disposición del dicho Gobernador, sin cuya orden no se pudiesen mover para ninguna facción; se derogó después esta resolución, á fin de resguardar dichos indios, á cuya conservación se ha atendido siempre, como va expresado, por su grande amor y celo á mi Real servicio, que en repetidas ocasiones lo han acreditado; y por considerarlos muy útiles á él, y á la seguridad de aquella plaza de Buenos Aires, y términos de su jurisdicción; como se experimentó el año de mil setecientos dos, que habiendo bajado dos mil de ellos de distancia de más de doscientas leguas, por caminos muy ásperos, de orden del Gobernador de ella, para impedir los insultos y robos, que protegidos de portugueses, ejecutaban los indios infieles llamados Mamelucos del Brasil [es error, en lugar de decir *Charrúas*], con quienes siempre han tenido continua guerra, los acometieron, peleando por espacio de cinco días, debelaron y consumieron á dichos infieles; de que informado, fuí servido dar gracias por Cédula de veinte y seis de Noviembre de mil setecientos y seis al Prefecto y demás Superiores de aquellas Misiones, atribuyendo á su dirección y buena conducta las operaciones de los indios de ellas, encargándoles que en mi Real nombre diesen también á éstos las que correspondían á su amor, celo y lealtad, alentándoles á que lo continuasen, con el seguro de que les tendría presentes para todo lo que pudiese ser de su consuelo, alivio y conservación.

En las ocasiones de desalojo de portugueses de la Colonia del Sacramento han tenido también mucha parte estos indios, los cuales el año de mil seiscientos y ochenta bajaron en número de tres mil, con cuatro mil caballos, y doscientos bueyes, y otras provisiones, que trajeron á su costa, y obraron en la conquista de ella con grande esfuerzo. Y el año de mil setecientos y cinco, en que se restauró últimamente aquella Colonia, bajaron también para este fin cuatro mil indios de socorro, con seis mil caballos, y murieron en la función cuarenta de ellos, quedando heridos setenta, según lo participó el Gobernador de Buenos Aires, D. Juan Alonso de Valdés.

Y el año de mil seiscientos y noventa y ocho, hallándose el Gobernador de aquella plaza D. Agustín de Robles, con recelos de que doce navíos de guerra se armaban en Francia para ir á invadirla, como lo ejecutaron en la de Cartagena, dió orden para que bajasen dos mil de dichos indios armados, los cuales vinieron prontamente á socorrer la referida plaza, donde á vista de sus habitadores (según lo participaron el expresado Gobernador y el Cabildo secular de ella) manejaron las armas y caballos con tanta destreza, orden y disciplina militar, que podían competir y disputarla con cualesquiera

enemigos. Y manifestaron en la misma ocasión su celo al real servicio y liberalidad en haber cedido á beneficio de mi real Hacienda noventa mil pesos que importaron sus sueldos devengados en aquella jornada, al respecto de real y medio por día (que en semejantes ocasiones se paga á cada indio), para reforzar de pertrechos los almacenes de aquella plaza; y ponderaron con grandes expresiones el Gobernador y Cabildo secular el amor y lealtad de dichos indios, y lo mucho que convenía conservarlos, para la mayor seguridad de aquellos parajes y terror de los enemigos, á quienes ponían límite y freno, por el gran celo que tienen á mi real servicio.

«Y aunque el año de mil seiscientos y ochenta estuvo resuelto, á representación del Gobernador D. Andrés de Robles, que de los pueblos de dichos indios bajasen mil familias á la ciudad de Buenos Aires á hacer población en las cercanías de ella: informado el señor don Carlos Segundo de las finas demostraciones de lealtad con que servían estos indios en todas las ocasiones que se ofrecían de su real servicio: y que estando connaturalizados en temple contrario, les sería de mucho desconsuelo y daño el mudarlos al de Buenos Aires, se sirvió S. M. de mandar revocar esta orden, por Cédula de mil seiscientos y ochenta y tres.

«Y finalmente, siendo constante que en varias ocasiones han bajado estos indios á aquella plaza de Buenos Aires á trabajar en las obras de las fortificaciones de ella, y que siempre que se ofrece ejecutar cualquier facción de mi real servicio en aquellos parajes ó que la referida plaza se halle necesitada de auxilio para su mayor defensa y seguridad, los que con mayor brevedad acuden á socorrerla son los indios de dichas Misiones: teniendo presentes todos estos justos motivos para atender á dichos indios, y mirar por su mayor alivio y conservación, os encargo que concurráis por vuestra parte á este fin: estando advertido que no sólo no deberéis gravar en nada á estos indios, sino es que conviene á mi real servicio que con los Superiores de la Compañía que cuidan de sus Reducciones, tengáis y paséis una tan sincera y amistosa correspondencia, que los asegure de que jamás vendré Yo en gravarlos en nada, más que aquello que según parece contribuyen para la manutención de las mismas Misiones y Reducciones. Y asimismo os prevengo les guardéis y hagáis guardar y cumplir por vuestra parte todas las exenciones, franquezas y libertades que por las citadas Cédulas les están concedidas, para que de esta suerte, asegurados y satisfechos que en todas las ocasiones que de hoy en adelante (más que nunca) se podrán ofrecer, puedan acudir á mi real servicio con sus personas y armas con la misma puntualidad, esfuerzo y fidelidad que hasta aquí lo han ejecutado.»

VI

CERTIFICACIÓN DE D. BRUNO DE ZAVALA EN FAVOR DE LOS GUARANÍES 132

«SEÑOR»

«En todas las ocasiones y urgencias que se han ofrecido de pedir el auxilio de los indios Tapes de las Doctrinas de los Padres de la

Compañía de Jesús para las operaciones militares y para las obras de fortificación de este castillo, he experimentado la más exacta puntualidad y fervoroso celo por el servicio de V. M. en los Padres Provinciales y demás Prelados en la breve providencia y conducción de los indios adonde se han necesitado; y los que al presente se hallan en Montevideo, como doy noticia separada á V. M., están empleados en hacer la fajina y trasportarla para la fortificación que se construye en aquel puerto, esmerándose en ello con la mayor diligencia y cuidado, con sólo la asistencia diaria, harto limitada. Y sin ponderación, si no tuviera á los indios, era imposible proseguir el trabajo empezado para el resguardo y defensa de Montevideo, ni tampoco el de este castillo [de Buenos Aires] cuando los soldados, ni los demás españoles quieren reducirse á este género de fatiga. Y aun los indios, que andan vagamundos de los forasteros, sucede lo propio: y con unos y con otros, si hay alguno que se aplique á ganar el jornal, cuatro días es puntual en el trabajo; después pretende dinero adelantado, y se huye si recibió algo, ó no se le dió, por imitar á los demás, que de ordinario lo ejecutan sin el menor escrúpulo ni miedo, cuya propensión está tan arraigada en los genios, su naturaleza floja y viciada en la libertad, que no hay humano discurso para remediarlo.

«Esto es lo que pasa con los españoles, indios vagamundos y otra gente. Pero los Tapes de las Doctrinas de la Compañía de Jesús, debo decir á V. M. con una verdad ingenua y sincera, que es imponderable la sujeción, la humildad y la constancia de perseverar en todo lo que ocurre del servicio de V. M., y en particular en las obras de fortificación, en las que se ahorra el logro de vuestra Real Hacienda, según lo que varias veces he representado á V. M., respecto de que nadie, con lo que tienen asignado, trabajaría; procediendo la sujeción y modo regular de vivir tan observantes en lo que se les impone, de la buena educación y enseñanza en que están instruídos por los Padres de la Compañía; atribuyéndose á su gobierno, economía, política prudencia y gran dirección la conservación de los pueblos y la pronta obediencia de los indios á todo lo que se les manda; habiéndome asegurado repetidas veces el Obispo de esta ciudad que cuando estuvo en la Visita de las Misiones, contempló que era providencia de la Omnipotencia el régimen plausible de los Padres, en el decoro primoroso del culto divino, la devoción firme de los indios de ambos sexos, y habilitados con gran destreza en las obras manuales.

«Y cuantos sujetos han transitado por ellas no acaban de alabar esto mismo, sin que el espacio del tiempo que trabajan en esta fortificación hayan dado motivo para el menor rumor ni desorden; antes muy aplicados y sujetos á lo que se les previene han de hacer; de suerte que causa bastante admiración la puntualidad de su asistencia, sin faltar indefectiblemente á las horas señaladas. Y aunque algunos malévolos, empleados en emulación perniciosa, quieran desdorar con el veneno de su depravada intención la pureza de tan santa y loable religión, como es la Compañía de Jesús, y de provecho y utilidad en todo el Universo, y especialmente en la América, que con sola la prudencia y opinión de su santo celo reprimen á cualquiera soltura indecente: nunca podrán deslumbrar la verdad de lo que está patente á la vista, y que refiero á V. M. con la realidad de fiel vasallo, que profeso, sin pretender exaltar á los Jesuítas, sino desnudo de toda

pasión expresarlo á su Real noticia, lo que es manifiesto á todos, aunque en la innata piedad de V. M. semejantes sugestiones que la malicia brota, paliadas con el arte y astucia de acrecentar el Real Erario, y ampliar la potestad soberana, que son los colores con que dibujan la idea cavilosa de su objeción, olvidados de la gratitud en el beneficio que recibieron después que tuvieron el uso de la razón, serán reputadas en el desprecio correspondiente.

«Y aun añado á su Real consideración, que pudieran ser muy dichosos los tres pueblos de indios que V. M. tiene en la inmediación de esta ciudad, si llevasen el método de las Doctrinas de los Padres de la Compañía de Jesús: que siendo de cortísimo número, cada punto se experimentan disensiones entre el Cura, Corregidor, y Alcaldes; y finalmente es un tropel de discordias que se fraguan en competencia de unos con otros, habiéndome costado suficiente trabajo la solicitud para que se nombrasen Curas de los pueblos por la poca permanencia de los antecedentes, sin que nadie se aproveche del ejemplo y observancia de las Misiones de la Compañía de Jesús. Y en cumplimiento de mi obligación, me ha parecido representar á V. M. el mérito particular de los indios Tapes, por los esfuerzos del celo y amor de los Padres, sólo movidos con el ardor de acertar el servicio de V. M. Y por estas circunstancias calificadas con incesante desvelo, espero que V. M. les premiará con efectos de su Real clemencia y benignidad. Dios guarde la C. R. P. de V. M como la Cristiandad ha menester.—Buenos Aires y Mayo 28 de 1724 años.»

VII

INFORME DEL ILLMO. PERALTA 133

«SEÑOR»

«En carta de 28 de Junio del año pasado de 1741, puse en la Real noticia de V. M. que habiendo recibido en Lima por el mes de Octubre del año antecedente de 1740 las Bulas testimoniales pasadas por el Real Consejo, en el ejecutorial de V. M. (que las originales no las he recaudado hasta hoy), me consagré sin dilación en el mes inmediato de Noviembre; y en el primer navío que salió del puerto del Callao, me embarqué para el reino de Chile en 12 de Enero siguiente, queriendo más correr los riesgos del mar y de la escuadra inglesa, que se temía pasase por aquel verano al mar del Sur, que padecer la demora del viaje de tierra, que me retardaría doblemente el arribo á esta ciudad y su Catedral, estimulado del celo de consolar los pueblos y ovejas que me tiene V. M. encargadas, y tenerlas prevenidas en la constancia de nuestra religión, y en la fidelidad á V. M., como me ordena en su Real Cédula de 8 de Agosto de 1740, para en caso que se hiciese alguna invasión y desembarco de ingleses en el puerto de este Río de la Plata. Y luego que tomé puerto en Valparaíso, puerto principal de aquel reino, sin entrar en su capital por no detenerme, seguí el viaje de tierra por caminos los más ásperos y fragosos, con grande variedad de tiempos, así en las cordilleras

nevadas, como en los llanos sumamente ardientes, y en que volví á correr nuevamennte los riesgos de la vida, por las frecuentes incursiones que los bárbaros que habitan en lo interior de estas tierras, hacen sobre los caminantes, de que en estos dos años pasados se han visto muy lastimosos estragos.

[Visita]

«Y luego que entré en la jurisdicción de mi Obispado, di principio á la Visita de la diócesis en todos los pueblos y parroquias que están en el distrito, continuándola inmediatamente después que tomé posesión de la Catedral, y en todas las Viceparroquias y capillas que están dentro de su recinto y comarca, ministrando el sacramento de la Confirmación á una multitud numerosa de más de diez mil párvulos y adultos de ambos sexos.

«Y en consecuencia de esto, por cumplimiento de mi obligación y en descargo de la Real conciencia de V. M. luego que cerré aquella Visita, pasé á hacerla en las ciudades de Santa Fe, Corrientes y de las Doctrinas, que están muy tierra adentro á cargo de los religiosos apostólicos de la Compañía de Jesús en los términos de la diócesis. Por lo que he visto y advertido con todo cuidado y vigilancia de mi pastoral ministerio, me ha parecido hacer á Vuestra Majestad alguna individual noticia, porque su Real piedad, en lo que necesita de su paternal auxilio y fomento, se digne de repartirlo á estos sus humildes y fidelísimos vasallos, y se complazca satisfecho el Real celo de V. M. en lo que está conforme al muy cristiano corazón de V. M.

[Santa Fe]

«La ciudad de Santa Fe, que dista cien leguas de la de Buenos Aires, fué la más florida de esta diócesis y la del Paraguay, cumplidamente habitada de muchas personas de nobleza, muy bien fabricada y muy favorecida de la naturaleza por sus hermosos ríos y fértiles campañas que los circundan. Pero de algunos años á esta parte se ha ido deteriorando en sus plantas y menoscabando en gentes, por invasiones continuas que ha padecido de una nación bárbara de indios que se dicen *Guaycurús y Charrúas*, que hasta el año de 1716 no se habían hecho conocer, habitando retirados en los montes, temerosos de la mayor fuerza de los españoles: pero saliendo poco á poco á robar las campañas y ganados, fueron formándose atrevidos en alguna especie de milicia con los caballos que robaban, y fueron pasando á más insultos, siempre á traición y por sorpresas, estilo de todos los bárbaros, que habitan estos países y las inmensas campañas desde el reino de Chile hasta las tierras remotas del Paraguay. Y como este modo de guerra hallaba ordinariamente desprevenidos y sin defensa, principalmente los que estaban en las granjas, que aquí llaman *estancias,* ocupados en el labor de la tierra y cuidado de los ganados, padecían la muerte sin poderse resistir á la multitud, que no perdonaba edad ni sexo, siendo la menor crueldad llevar cautivas las mujeres y arrastrar en grandes tropas los ganados: y entre los muchos que han padecido en sus haciendas es el colegio de la Compañía de Jesús de aquella ciudad, la de una considerable hacienda, que tenían á poca distancia de aquella ciudad, que ha quedado totalmente arruinada y desierta, por cuya pérdida viven con grande estrechez y pobreza, viéndose precisados á buscar otros arbitrios para subsistir en lo muy preciso, y para asistir á toda el pueblo en la doctrina y predicación, y en las continuas confesiones, y demás pasto espiritual: y el temor de estar á la presa de estos bárbaros fué atemorizando tanto á la gente, que han ido desamparando por buscar otros lugares muy distantes de su distrito, esperando lograr allí alguna seguridad: y hoy está en tanta estrechez, que en medio de haberse hecho unas paces como con bárbaros, les sucede lo que á los de Betulia en el cerco de Holofernes, que sólo cultivan aquellas pocas tierras que lindan con la ciudad: y tienen los ganados y bestias de servicio unas pocas horas en los pastos inmediatos, y al caer de la tarde los recogen todos en la ciudad, dándoles el pasto más como bebida y refocilación, que por libre descanso y desahogo; porque en medio de la paz, se roban todos los ganados que por descuido en el campo se quedan, diciendo que la paz sirve sólo para no hacer muertes de hombres ni mujeres, pero no para dejar de robar cuanto pudieren. Y sin embargo, también hacen muertes en algunos caminantes para robarlos. Esto tiene la ciudad en gran necesidad y desdicha, y sumamente minorada de gente, por haberse retirado muchas familias á los montes y sierras distantes, adonde no puede llegar el silbo del pastor, careciendo allí los pobres del consuelo de la Misa y frecuencia de sacramentos, y lo doloroso, en los casos de última necesidad. Y aunque para conservar tal cual esta falsa paz, se ha formado y mantiene una compañía de hombres en que entran muchos de los que habían de labrar los campos, pero es el número corto para contener á sus enemigos. Y de la primera planta porque se fundó, se ha minorado de algún tiempo la mitad: y están con esta falta de milicia casi totalmente sin defensa. Lo que me ha parecido informar á V. M. para que siendo servido, dé sus Reales órdenes para que se mantenga siempre esta compañía de soldados en el mismo pie que se levantó, ó conforme fuere la real merced de V. M.»

[Misiones]

«De la ciudad de Santa Fé pasé á visitar los pueblos de las Misiones que están al cuidado de los religiosos apostólicos de la Compañía de Jesús; y empiezan sus Reducciones á cien leguas de distancia por caminos desiertos, llenos de aspereza y peligros, así de los indios bárbaros y de las fieras, como de varios ríos caudalosos, que se han de atravesar para llegar al primero de los pueblos. Estos consisten en treinta Doctrinas distantes unas de otras por diez, doce y hasta veinte leguas, según la extensión que ha sido necesario darles de tierras para sembrar las especies que sirven de sustento á los indios, y para mantener los ganados para la asistencia de los enfermos, y muchas veces para el total sustento, cuando por la falta de las aguas se pierden las sementeras, y al fin del año se acaban las trojes.

«De estas treinta Doctrinas, las diez y siete pertenecen á esta Diócesis de Buenos Aires y las trece á la del Paraguay: y habiendo visitado todas las de mi jurisdicción, pasé también á administrar el sacramento de la Confirmación en algunas de la jurisdicción del Paraguay, á instancia y con facultad del Cabildo Sede vacante de aquella iglesia. Y porque no dudo que el Real y cristianísimo celo de V. M. recibirá una plácida satisfacción y complacencia, informado del estado y progreso en que se hallan estos pobres indios, humildes vasallos de V. M., me ha parecido exponer á su Real piedad y conciencia todo lo que he visto por mis ojos y he tocado por mis manos, lleno siempre de un gozo y consuelo espiritual que me hacían ligeros todos los trabajos y afanes que impendía, visitando y reconociendo aquella multitud de ovejas que, puestas en tan diferentes rediles, parece que están en un rebaño sólo al silbo de su Pastor.

«Yo he salido con pena de apartarme de ellas, y tan lleno de devoción, que repito todos los días las gracias á nuestro Señor por las bendiciones que difunde en aquellas gentes por las manos y dirección de aquellos santos y apostólicos religiosos, cuya ocupación continua es instruírlos y afirmarlos en la religión, y tenerlos siempre prontos al servicio de V. M., en una lealtad tan fervorosa, como si la hubiesen traído originalmente de sus mayores: ver los templos, el servicio del culto divino, la piedad en el oficio, la destreza en el canto, el aseo y ornamento de los altares, el respeto y magnificencia con que se sirve y celebra á Nuestro Señor sacramentado, me causaba por una parte una ternura inexplicable, y por otra una confusión vergonzosa, viendo una tan gran diferencia entre unos pueblos que acababan de salir de su gentil barbaridad, y otros de cristianos antiguos, que debieran ir á aprender de aquéllos á reverenciar y servir al Señor. Y lo que entre todo me enternecía, era ver entrar en las iglesias, al tiempo de cantar los pájaros en que yo también estaba presente, unos ejércitos de angelicos inocentes, de ambos sexos, separados unos de otros, alabando al Señor en cantos devotísimos y dulcísimos. Me parecían unos compañeros de aquellos astros matutinos con que el Señor hacía pruebas al santo Job de su grandeza. Y esta misma procesión se repetía y se repite todas las tardes en todos los pueblos y en todas las iglesias antes de ponerse el sol, de modo que aquellas Doctrinas, la mañana y la tarde hacen siempre el día de la gloria del Señor; y todo esto se logra por el cuidado, celo y tesón, con que velan aquellos santos religiosos en la educación y enseñanza en sus pueblos.

«Y esto no se contiene sólo en lo que es tan principal como en lo espiritual: porque también lo practican con el mismo conato y tesón para el beneficio temporal de los indios, saliendo con ellos, después de dadas las distribuciones para el servicio de las iglesias, á escoger las mejores tierras para que labren y hagan sus sementeras, dándoles para esto los bueyes y herramientas necesarias: y observan en ésto tal caridad y providencia, que para todos los niños y niñas que han quedado huérfanos por muerte de sus padres, se les hace sementera aparte, que recogida se entrega diariamente á un mayordomo, que tienen nombrado, para que les haga de comer: y á las que han quedado solas y viudas, les hacen las sementeras muy cerca de los pueblos, porque siendo mujeres mayores, no tengan el trabajo de caminar á distancia á recoger sus cosechas, teniéndolas ocupadas en lo restante del año, así á éstas, como á las demás de su sexo, en hilar el algodón, que, tejido por los indios de dichas Doctrinas, sirve para el vestuario de todos, con cuya providencia andan muy aseados y muy decentes.

«Y porque no se falte á lo principal, que es el culto divino, tienen una escuela separada, donde enseñan los niños del gremio de cantores, y los que han de aprender las danzas para las fiestas del Señor: y á los maestros que están ocupados en estas distribuciones les hacen también aparte sus sementeras. En fin, Señor, estas Doctrinas y estos indios son una alhaja del real patrimonio de V. M. tan cumplida y correspondiente á su real celo y piedad, que si hallare otra igual, no será mejor. Y porque estos pobres conservan una cortedad y miseria de corazón en orden á sus personas, y contentándose con poco, hacen las sementeras cortas, pareciéndoles bastante para su sustento: y se hallan faltos en la cuenta á los últimos tercios del año: los Religiosos, con esta experiencia, y por suplir á la necesidad, mandan hacer todos los años una sementera bien grande, la que recogida, guardan para aquellos meses en que se acabaron las de los indios, y con ella distribuyen todos los días el sustento á los que lo necesitan: y muchas veces, como insinúo á V. M., no son suficientes estas providencias, y entonces se valen de los ganados: y con todo esto, siempre están si alcanzan ó no alcanzan al año para el sustento de los pueblos.

«Fuera de estas semillas y granos, benefician los indios otra especie de fruto industrial de las hojas de un árbol, tostadas al calor de un poco de fuego, y reducidas con arte á partes muy menudas. Es la que llaman yerba del Paraguay, conocida muy comúnmente en estas provincias y la del Perú, tomando el nombre de aquélla donde se descubrieron los árboles, y donde es el principal y casi todo el tráfico: de donde consumen los hombres, mujeres y niños de todos los pueblos de las Misiones, una cantidad que se les reparte mañana y tarde á cada individuo. Y porque esta yerba no se produce en todos los pueblos de las Misiones, la compran los que no la tienen, siéndoles tan precisa á los indios, como el alimento. De los pueblos que la benefician, los más abundantes de gente labran al año mil arrobas, si la sazón les sale bien: otros trabajan ochocientas, y los de menos gente suelen no alcanzar á doscientas en algunos años que rebajan mucho las cosechas; porque siendo sólo de hojas, es necesario dar tiempo á los árboles para que las críen de nuevo y las pongan en perfecta sazón y madurez, de modo que el árbol que se desnudó un año de las hojas, tarda dos y tres en vestirse y poner en estado, lo que reconocí también en la Visita.

«Este es el único fruto que, vendido en estas provincias y la del Perú, da todo el alivio para el reconocimiento del vasallaje á Vuestra Majestad, y si les queda alguna utilidad con su producto, entregan en estas Reales Cajas 14.400 pesos de sus tasas y tributos; y de lo que les resta, hacen el gasto tan piadoso, devoto y costoso en las famosas iglesias, y en los ornamentos y vasos sagrados para el culto y servicio divino. Y siendo tan necesarios los párrocos y operarios en aquellas reducciones y pueblos, [y porque] además de los que están en actual trabajo y ejercicio, es preciso tener otros sujetos prevenidos é instruídos en la lengua de aquellos naturales para subrogarse por los que mueren, como murieron dos andando yo en la Visita: van reservando del producto de aquella yerba algún dinero para costear los

sujetos, y traer de esos reinos y otras provincias los Misioneros: en que además de las cantidades que el real celo y piedad de V. M. libra, gastan otras muy considerables en su transporte: y suelen crecer mucho más los gastos, cuando por algún accidente se les retarda el embarque en Cádiz, como ha sucedido en la presente guerra.

«También ocupan otras porciones de dinero en comprar caballos y armas, en que gastan cantidades de hierro y acero y vestuarios, para mantener un pie considerable de milicia, siempre pronta á servir á V. M. en las ocasiones que se ofrezcan, y para venir á trabajar en las obras públicas, como lo están ejecutando al presente en la construcción de la fortaleza de Montevideo; y asimismo para defender sus pueblos y ganados de las correrías y hostilidades que les hacen los indios infieles, de que están cercados, y muchas veces les han robado ganados y caballos, y lo que es más doloroso, han muerto muchos de estos pobres, captivándoles de ordinario sus hijos y mujeres; y en todos gastos se hallan alcanzados, no pudiendo dar cumplida satisfacción muchas veces los Padres Procuradores, cuando los años son malos, y las cosechas de esta yerba cortas, ó por los hielos, ó por la falta de lluvias.

«Por estas razones creo que están desde su fundación en posesión de no pagar diezmos, ni de los granos ni de la yerba, no sólo estos pueblos de las Misiones de los religiosos de la Compañía pertenecientes á esta diócesis, sino es también los de la fundación del Paraguay. Y la misma posesión han gozado y gozan los demás pueblos de las Misiones que tiene V. M. encomendadas á los religiosos del Seráfico y glorioso San Francisco. Y aunque algunos sujetos me persuadían que les mandase pagar los diezmos, no lo hallé racional, é hice dictamen de lo contrario, á vista de que no trabajando aquellos indios para traficar á la utilidad y provecho personal, como los indios y demás personas que labran las tierras de otras provincias de este Río de la Plata y las del Perú y Chile, sino únicamente por su sustento en las semillas y el tráfico que hacen en la yerba, (sólo para dar cumplimiento á sus tributos y al servicio del culto divino y al de V. M., para lo cual muchas veces no les alcanza), no hallé por dónde, ni de dónde se les pueda obligar á la paga de diezmos; y así los mantengo en el goce de esta excepción.

«Por lo que mira al servicio de V. M., á que atienden inmediatamente después del de Dios, los tienen los religiosos apostólicos tan bien instruídos y disciplinados, que puede V. M. hoy contar en todos los pueblos, aun después del grave destrozo que en ellos hicieron la peste de viruelas, y el hambre en los años próximos pasados, desde doce á catorce mil hombres de armas tomar prontos y bien aprestados para cualquiera expedición que se ofrezca en servicio de V. M.: como lo han practicado en las que se ofrecieron en los años pasados en el Paraguay, en que han dado muy grandes pruebas de su valor, lealtad, y del amor con que sirven á V. M., costeándose totalmente de armas, caballos y municiones, y exponiendo sus vidas á todo riesgo y muchos la han perdido en su Real servicio. Y ahora lo están al presente practicando en la construcción de la fortaleza que se está haciendo por orden de V. M. en Montevideo, uno de los puertos del Río de la Plata, donde fueron á petición del Gobernador de la plaza doscientos indios á trabajar con dos religiosos de sus Doctrinas, que á un mismo tiempo los están alentando á que trabajen con calor, é instruyéndoles á que recen con devoción, imitando así aquellos excelentes Macabeos, que con una mano estaban sirviendo al culto divino, en la fábrica del templo, y con otra á su caudillo y soberano en la defensa de sus enemigos.

«Esto, Señor, ha parecido á mi obligación informar á V. M. con esta relación sincera, llana y verdadera, para el sosiego y consuelo de su Real conciencia, haciendo grave escrúpulo de omitirla, por el cargo del ministerio en que su Real piedad se dignó ponerme, y porque con este conocimiento V. M. siendo servido se pueda dignar de remunerar estos servicios y lealtad de sus pobres indios vasallos, y el celo y trabajo que en esto impenden estos grandes varones á cuyo cuidado están.

«Fuera de estas Reducciones y Doctrinas, se hallan hoy otros dos sujetos de la misma religión entablando y poniendo los fundamentos de una población de indios de otra nación que llaman los Pampas, y son los que en estos años pasados habían hecho grandes hostilidades, así en las vecindades de Buenos Aires, como en los caminantes que trafican desde Chile á esta ciudad; y habiendo el Gobernador de ella, Don Miguel Salcedo, levantado un pie de ejército, lo despachó en busca de los demás de esta nación, que son en mucho número de parcialidades y viven hacia la cordillera que confina con el estrecho de Magallanes, y habiendo llevado el ejército un religioso Jesuíta de esta nueva Doctrina, con unos indios intérpretes, los redujeron á paz; y vinieron cuatro caciques de ellos á confirmarla, obligándose á restituir todos los cautivos que tenían apresados en diferentes ocasiones. Y en estos días inmediatos llegaron á la ciudad de Santa Fe unos caciques, pidiendo con mucha instancia al P. Rector de aquel colegio dos Padres Jesuítas para que los instruyesen en la santa Fe, que deseaban abrazar, así ellos, como los demás de sus parcialidades que llaman en esta provincia *Abipones* y *Mocovís*, enemigos que en tiempos pasados han dado en qué entender á aquella afligida ciudad; para cuyo efecto tiene el P. Provincial de dicha religión dos sujetos que vayan á sembrar en aquella tierra el grano del Evangelio; pues parece que Dios nuestro Señor lo tiene así dispuesto. Yo espero en la misericordia divina que con las paces de aquéllos y la conversión de éstos, ha de crecer mucho en estos parajes la religión católica.»

[**Corrientes**]

«No debo tampoco omitir que pasé también á visitar la ciudad de Corrientes, que está á más de cien leguas de distancia de las Doctrinas, y aquí fué donde hice el tránsito, que dice la Escritura, de *nimio calor á nimio frío,* de aquel calor tan grande de devoción de los pueblos indios, á la gran tibieza y frialdad que hallé de buena devoción y cristiandad en aquellas gentes, que no son indios, sino españoles; y enmedio de esta tibieza de devoción, estaban bien ardientes las pasiones. La tierra es muy doblada, mucho más que la de Santa Fe, pero muy miserable y desdichada, y enmedio de tener tierras muy fecundas, viven con mucha pobreza y miseria, por la inercia y ociosidad de los habitadores, que sólo aplican el calor á rencillas: y hube de sacar de allí varias personas que, siendo casadas en Buenos Aires, en el Paraguay y Córdoba, las dejaron, y estaban allí con otras mujeres ocupadas, para que fuesen á hacer

vida con las propias; y á uno y á otro que sobre esta criminalidad tenía la de turbar el pueblo con discordias y rencillas.

[Número de confirmaciones]

«En toda esta Visita de la Diócesis, desde que entré en la jurisdicción por los Pampas de Buenos Aires hasta que he hecho el círculo entero de su distrito, que consiste en muchos centenares de leguas, debo representar á V. M. que ha sido corriendo muy graves trabajos y peligros por descargar la Real conciencia de V. M.; y he administrado el sacramento de la Confirmación así en los pueblos de mi jurisdicción como en los del Paraguay á más de veinte mil almas; y si la peste que padecieron en estos contornos y los pueblos los años pasados, no hubiera robado otra tanta multitud de personas de ambos sexos y edades, hubiera sido también doblada la ejecución de mi Ministerio.

[Reducciones de los Padres Franciscanos]

«Los Religiosos del Seráfico Padre San Francisco tienen también tres Doctrinas de Misiones en la jurisdicción de mi Obispado, que también visité en cumplimiento de mi obligación: y aunque están también muy arregladas, y los feligreses muy bien educados é instruídos en la Doctrina Cristiana y culto divino, pero hallé en esto bastante diferencia de las Doctrinas de los Religiosos de la Compañía, hallando menos gente, y bastante pobreza en las iglesias; y preguntando la causa, me dijeron que nace de dos males que padecen: uno de que los indios y sus pueblos son encomendados á particulares personas del Paraguay, y los encomenderos sacan siempre que quieren cantidades considerables de indios y de indias para que sirvan en sus haciendas; y además de distraerlos de la devoción y culto divino, les quitan el tiempo de hacer sus sementeras y trabajar en servicio y fábrica de las iglesias, y poblar sus Doctrinas, quedando á diferentes represas muchos indios é indias en el Paraguay en servicio de sus encomenderos. Lo otro, por estar estas Doctrinas expuestas á las invasiones de los indios payaguás, que con diferentes entradas tienen menoscabadas aquellas feligresías. Lo que debo poner en noticia de V. M., para que en su vista, para el sosiego de su Real conciencia, dé la providencia que fuere servido.

«Esto es, en suma, lo que he reconocido en la Visita de la Diócesis, y lo que me ha parecido informar á V. M. para el cumplimiento de mi obligación y servicio de V. M. Nuestro Señor guarde la Real persona de V. M. muchos años.—Buenos Aires y Enero 8 de 1743.

Fray Josef, Obispo de Buenos Aires.»

APÉNDICE

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

Núm. 1.

1607.—Los indios convertidos sin armas no tributen en diez años

«El Rey»—Marqués de Montesclaros, pariente, á quien he proveído por mi Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú, ó la persona ó personas á cuyo cargo fuere el gobierno de ellas:

»Porque como tenéis entendido, en esas partes se van haciendo algunos descubrimientos, y en algunas de las provincias que ya están descubiertas, reduciendo los indios naturales de ellas á nuestra santa fe Católica; y como quiera que por las Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones, está dada la orden que en ello se ha de tener, conviene y deseo que los indios sean relevados y aliviados en cuanto sea posible:

»He tenido por bien que de los que se redujeren de nuevo á nuestra santa fe Católica y obediencia mía por sola la predicación del Evangelio, no se cobre tributo por tiempo de diez años, ni se encomienden.

»Os mando que así lo hagáis y cumpláis, y tengáis gran cuidado del buen tratamiento de los indios, asistiendo á los religiosos que entendieren en su conversión con lo necesario para el bien de sus almas sin otro fin alguno. Y de lo que en todo hiciereis, me avisaréis.—De Madrid, á treinta de Enero de mil y seiscientos y siete años.

»Yo el Rey.»—Por mandado del Rey nuestro señor, Gabriel de Hoa.»

(Río-Jan., Col. Ángelis IX, 2.)

Núm. 2.

1636.—Auto del Presidente de la Audiencia para nombrar Protector de indios al Provincial del Paraguay

«Don Juan de Lizarazu, del Consejo de Su Majestad, su Presidente en la Real Audiencia y Chancillería Real que reside en esta ciudad de la Plata del Perú. Por cuanto yo proveí un Auto del tenor siguiente:

»Don Juan de Lizarazu, del Consejo de Su Majestad, y su Presidente

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

Núm. 1.

1607.—Los indios convertidos sin armas no tributen en diez años

«El Rey»—Marqués de Montesclaros, pariente, á quien he proveído por mi Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú, ó la persona ó personas á cuyo cargo fuere el gobierno de ellas:

»Porque como tenéis entendido, en esas partes se van haciendo algunos descubrimientos, y en algunas de las provincias que ya están descubiertas, reduciendo los indios naturales de ellas á nuestra santa fe Católica; y como quiera que por las Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones, está dada la orden que en ello se ha de tener, conviene y deseo que los indios sean relevados y aliviados en cuanto sea posible:

»He tenido por bien que de los que se redujeren de nuevo á nuestra santa fe Católica y obediencia mía por sola la predicación del Evangelio, no se cobre tributo por tiempo de diez años, ni se encomienden.

»Os mando que así lo hagáis y cumpláis, y tengáis gran cuidado del buen tratamiento de los indios, asistiendo á los religiosos que entendieren en su conversión con lo necesario para el bien de sus almas sin otro fin alguno. Y de lo que en todo hiciereis, me avisaréis.—De Madrid, á treinta de Enero de mil y seiscientos y siete años.

»Yo el Rey.»—Por mandado del Rey nuestro señor, Gabriel de Hoa.»

(Río-Jan., Col. Ángelis IX, 2.)

Núm. 2.

1636.—Auto del Presidente de la Audiencia para nombrar Protector de indios al Provincial del Paraguay

«Don Juan de Lizarazu, del Consejo de Su Majestad, su Presidente en la Real Audiencia y Chancillería Real que reside en esta ciudad de la Plata del Perú. Por cuanto yo proveí un Auto del tenor siguiente:

»Don Juan de Lizarazu, del Consejo de Su Majestad, y su Presidente

en esta Audiencia de la Plata. Por cuanto Su Majestad (Dios le guarde), tiene encargado y mandado en diferentes Cédulas, que los indios naturales de estas provincias sean amparados y defendidos en las causas que se les ofrecieren: Y porque corre más especial razón que se haga lo sobredicho con los indios recién convertidos á nuestra santa fe Católica, que la sagrada Religión de la Compañía de Jesús, con heroicas y copiosas cosechas, ha propagado en las provincias del Paraguay, en los pueblos de San Ignacio guazú, en el Itapúa, en el río Paraná, en el Uruguay y Yabebirí, y Itatines, á cuya protección y amparo conviene acudir, porque siendo defendidos y bien tratados, abrazarán mejor todo cuanto conviene á su conversión.

»Por tanto, teniendo consideración á que los Muy Reverendos Padres Provinciales de la Compañía de Jesús de las sobredichas provincias, como personas á cuyo cargo está dirigido lo más principal, conocerán también lo que toca y pertenece al aumento, conservación y paz de aquellos indios, y cuanto mira á disponer lo conveniente para que sean tratados como vasallos de S. M. y mantenidos en justicia: Atento á lo cual, y usando de la facultad que tengo, mientras que S. M. ó el Excmo. señor Virrey de estos Reinos, no ordenare otra cosa:

»Nombro por Protectores de los dichos indios de las provincias del Paraná, Uruguay, Yabebirí, Itatines, cuyas Reducciones están á cargo de la dicha Compañía de Jesús, á los Provinciales de ella que al presente son y adelante fueren, para que por sí, ó por los Procuradores de las dichas Reducciones, acudan á la protección y defensa de los dichos naturales en todas las causas que se les ofrecieren, así civiles como criminales, que demandando ó defendiendo se introdujeren ante los Gobernadores de las dichas provincias del Paraguay y Buenos Aires y las demás dichas provincias, y ante otras cualesquiera Justicias de los dichos distritos. Y encargo, y de parte de Su Majestad exhorto á los dichos Reverendos Padres Provinciales de las dichas provincias de la Compañía de Jesús, acudan á la protección y defensa de los dichos naturales, con todo el cuidado posible, avisando lo que fuere conveniente y hallaren que es importante para que se pueda conseguir lo sobredicho con más copiosos efectos, que á todo se acudirá con el cuidado y brevedad que se requiere; para todo lo cual ordeno y mando á los sobredichos Gobernadores del Paraguay y Buenos Aires, y demás Justicias de aquellas provincias, den todo el favor y ayuda necesaria á los dichos Provinciales ó Procuradores que pusieren en su nombre como tales Protectores. A los cuales les doy todo el poder cumplido el que se requiere para que acudan á las causas que se les ofrecieren á los dichos indios, sin que se les ponga en todo ni en parte ningún estorbo ni impedimento por los dichos Gobernadores ni otras Justicias, pena de mil pesos ensayados para la Cámara y Fisco de Su Majestad, en que desde luego los doy por condenados, lo contrario haciendo. Para todo lo cual, mando que se despachen los recaudos necesarios.

»Hecho en la ciudad de la Plata, á diez y ocho de Julio de mil y seiscientos y treinta y seis años.

Don Juan de Lizarazu

Ante mí: Don Fernando de Aguirre.»

(Buenos Aires, Arch. gen. leg. 1600-1750 / Guerra Guaranítica / Jesuítas.)

Núm. 3.

1643. C. R. Indios convertidos del Paraguay, no tributen en veinte años

«El Rey—Por cuanto por cédula del Rey mi señor y padre (que santa gloria haya), de treinta de Enero del año pasado de mil y seiscientos y siete, dirigida al Marqués de Montes Claros, mi Virrey que fué de las provincias del Perú, está dispuesto y ordenado, que por el tiempo de diez años no se encomienden ni cobren tributos de los indios que se redujeren á nuestra santa fe Católica y obediencia de mi Real Corona por sola la predicación del Evangelio, como más particularmente se refiere en la dicha Cédula, que es del tenor siguiente:

[**Aquí el núm. 2.**]

»Y ahora Antonio Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús, me ha hecho relación que los indios de las provincias del Río de la Plata y Paraguay, que los religiosos de la dicha Compañía han reducido á nuestra santa fe Católica, por medio de la predicación evangélica, en que han padecido muchos trabajos con invasiones de portugueses del Brasil, que por ser continuas, se han hallado necesitados á mudar de poblaciones, y hacerlas en otras partes y sitios, con pérdida de sus cortos caudales, edificios y sementeras, con que habían quedado muy pobres é imposibilitados de poder restaurar tan presto el daño recibido:

»Suplicóme que para remedio de ello, fuese servido de hacer merced á los indios de dichas Reducciones de que no paguen tributo por algún tiempo:

»Y habiéndose visto en Junta particular de diferentes ministros míos, donde mandé remitir las proposiciones que hizo el dicho Antonio Ruiz de Montoya en esta razón y otras, y consultádoseme, así por ella, como después por los de mi Consejo Real de las Indias: Considerando que conviene aliviarlos, para que continúen con más fervor en nuestra santa fe, y para que otros á su imitación hagan lo mismo, y á que por la dicha Cédula está dispuesto y ordenado que los indios que se redujeren por sólo la predicación evangélica no tributen por diez años, y que algunos de los de las dichas Reducciones, han gozado de este beneficio, y otros lo gozan, por no ser cumplidos para con ellos los diez años:

»He tenido por bien de hacer merced, como por la presente se la hago, á los indios de las dichas Reducciones del Río de la Plata y Paraguay, de que por tiempo de diez años demás de los diez primeros concedidos por la Cédula arriba inserta, dejen de tributar, y no puedan ser encomendados.

»Con declaración que los que ya hubieren pasado de los diez años

primeros, corran los diez que ahora se les prorrogan, desde el día que ésta mi Cédula llegare á aquellas provincias; y á los que todavía los estuvieren gozando, desde que los cumplieren. De suerte que todos los indios de las dichas Reducciones hayan de estar exemptos de tributar los veinte años. Y mando á todos mis Gobernadores de ellas, cumplan y ejecuten lo contenido en esta mi Cédula, sin ir contra ella, en manera alguna. Y que para lo que hubieren de tributar después los dichos indios, hagan la tasa antes que se cumpla el dicho tiempo, y la envíen al dicho mi Consejo, en la forma que se les ordena por Cédula mía de veinticinco de Noviembre del año pasado de seiscientos y cuarenta y dos, para que vista en él, provea lo que convenga. Que así es mi voluntad.—Fecha en Madrid, á siete de Abril de mil y seiscientos y cuarenta y tres años.

»Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Gabriel de Hoa.»

(Río-Jan., Col. Ángelis, IX, 2.)

Núm. 4.

1647—C. R. Sean aliviadas de tributos las Reducciones por sus servicios militares

»El Rey—Marqués de Mancera, pariente, de mi Consejo de guerra, gentilhombre de mi Cámara, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno:

»Juan Pastor, de la Compañía de Jesús, Procurador general de ella de las provincias del Paraguay, me ha hecho relación de que los indios del Uruguay y del Paraná en la provincia del Paraguay que están á cargo de los religiosos de la dicha Compañía en veinte y cuatro pueblos muy copiosos y lustrosos, se habían defendido valentísimamente de doce años á esta parte de los portugueses del Brasil, á costa suya y de sus personas, comprando armas y municiones y otras cosas necesarias para su defensa en mucha cantidad, y de valor, que pasa de setecientas bocas de fuego: obligándoles á esta prevención las invasiones que los dichos portugueses les hacían, llevándolos cautivos al Brasil, donde los vendían por esclavos: y que después que les concedí licencia para que en su defensa usasen dichas armas, habían defendido su tierra, echando á los portugueses de ella, hasta ponerlos en huída ignominiosamente por dos veces, con que hoy gozaban de paz, sin que los portugueses se hubiesen atrevido á volver sobre ellos: y que esto resultaba en mi servicio y defensa de la provincia del Paraguay, que estaba con mucho riesgo de que el enemigo intentase apoderarse de ella, por su poca resistencia: y que si alguna había de tener para este caso, era por estos indios, que en la ocasión que les llamase mi Gobernador de aquellas provincias, acudirían con sus armas y defensas á defender la tierra:

»Suplicóme que, atendiendo á lo referido, les hiciese alguna merced

que les pudiese ser de alivio en los tributos que pagaran, dejándolo á vuestra disposición, ó á la de mi Presidente de la Audiencia de Charcas:

»Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que sobre ello dijo el Licenciado D. Jerónimo de Camargo mi Fiscal en él:

»Ha parecido cometeros y encargaros pongáis todo cuidado en procurar por el alivio de los indios de las dichas Reducciones, pues es justo asistirles por lo bien que se dice han servido y defendídose de los rebeldes de Portugal, alentándolos para que lo continúen en las ocasiones que adelante se ofrecieren. Que así es mi voluntad y conviene á mi servicio. Fecha en Madrid, á catorce de Febrero de mil seiscientos y cuarenta y siete años.

»Yo el Rey—Por mandado del Rey nuestro señor: D. Gabriel de Ocaña y Alarcón.»

[Ind. 122. 3. 2. t. 6. fol. 6 vta.]

Núm. 5.

1649—Tributo de un peso en plata— Decláranse los Guaraníes guarnición de frontera

»Acuerdo—En la ciudad de los Reyes, á diez y seis días del mes de Marzo de mil seiscientos y cuarenta y nueve años, estando en Acuerdo general de Hacienda, en que se halló S. E. y los señores D. Andrés de Videla, D. Antonio de Calatayud, D. Sebastián de Alarcón, y D. Pedro de Meneses, Oidores, D. Fernando Bravo de Laguna, Contador del Tribunal de Cuentas, Bartolomé Astete de Ulloa, Juan de Caseda y Baltasar Becerra, Jueces Oficiales Reales,

»Se vió este Memorial del P. Antonio Ruiz, de la Compañía de Jesús, por los indios de las provincias del Uruguay, Tape, ríos Paraná é Itatines de la Gobernación del Paraguay, Cédula Real y certificaciones que presenta: y las respuestas de los señores Fiscal de S. M. y Fiscal Protector» [todos estos documentos preceden al Acuerdo en el documento que se copia; pero aquí sólo se ha puesto la Cédula Real y este Auto], que todo junto mandó S. E. traer á este Real Acuerdo:

»Y pareció, atento á las razones que en el dicho Memorial representa el dicho Padre, y ser ajustadas y ciertas, que S. E. reciba por vasallos de S. M. los indios de dichas provincias nuevamente convertidos: y desde luego sean declarados por tales y pertenecientes á la Real Corona, y por presidiarios del presidio y opósito de los portugueses del Brasil: y que por ahora sean relevados de mitas y servicio personal, puesto que asisten en el dicho presidio, en que se les juzga bastantemente ocupados en servicio de S. M. y causa pública: y por ahora asimismo, solamente paguen de tributo á S. M. en reconocimiento de señorío, un peso de ocho reales por cada indio, en plata y no en especie: y para el dicho efecto hagan el padrón de los dichos indios los Oficiales Reales del Puerto de Buenos Aires, á cuyo cargo ha de estar la cobranza de dichos tributos, y no otro ninguno:

á los cuales se encargue y advierta la cobranza con la mayor suavidad y blandura que fuere posible: especialmente hasta que esté entablada de todo punto: y al dicho Gobernador que no ocupe los indios en trajines, servicio ni conveniencias suyas; y que de todo se despache Provisión: Y Su Excelencia lo señaló, y dichos señores—D. Josef de Cáceres.

»Decisión—EN CUYA CONFORMIDAD, y atento las causas y razones que representa el dicho Padre Antonio Ruiz de Montoya en el Memorial suso incorporado: y respecto de ser ciertas y ajustadas:

»DI LA PRESENTE, POR LA CUAL en nombre de S. M. y en virtud de los poderes y comisiones que de su persona real tengo: recibo por sus vasallos los indios nuevamente convertidos de las provincias del Uruguay, Tape, río Paraná y de Itatí, de la Gobernación del Paraguay; y los declaro por tales y pertenecientes á la Real Corona, y por presidiarios del presidio y opósito de los portugueses del Brasil:

»Y MANDO que por ahora sean relevados de mitas y servicio personal, puesto que asisten en dicho presidio, en que se juzga estar bastantemente ocupados en el real servicio y causa pública:

»Y QUE ASIMISMO por ahora, paguen solamente tributos á S. M. en reconocimiento y vasallaje, un peso de ocho reales por cada un indio, en plata y no en especie: para cuyo efecto mando que los Oficiales Reales del Puerto de Buenos Aires, á cuyo cargo y no de otro ninguno ha de estar la cobranza de dichos tributos, hagan el padrón de dichos indios, y lo cobren con la mayor suavidad y blandura que fuere posible, especialmente hasta que de todo punto esté entablado: y que el Gobernador de dichas provincias no ocupe los dichos indios en trajines, servicio ni conveniencias suyas, según y como se contiene y declara en dicho auto suso incorporado: que mando se guarde y cumpla esta provisión en todo y por todo, sin que contra su tenor y forma se vaya ni pase en manera alguna: y el dicho mi Gobernador y Oficiales Reales lo observarán así, pena de cada quinientos pesos de oro para la Cámara de S. M.—Fecha en los Reyes, á veinte y uno de Junio de mil seiscientos y cuarenta y nueve años.—CONDE DE SALVATIERRA.—Por mandado del Virrey, D. José de Cáceres y Ulloa.»

(Col. de documentos impresos por TRELLES).

Núm. 6.

1661—C. R. Pónganse en la Corona Real todos los indios de Reducciones—Paguen tributo de un peso los de catorce á cincuenta años

»EL REY: D. JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE, Oidor de mi Audiencia Real de mi ciudad de la Plata de la provincia de los Charcas, y mi Gobernador y Capitán general de las del Paraguay, ó á la persona que os sucediere en esos cargos:

»POR LA INSTRUCCIÓN que mandé despachar en diez de Junio del año

pasado de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro en razón de lo que habíades de ejecutar en esas provincias, se os advertía entre otras cosas lo que se había entendido cerca de que los religiosos de la Compañía de Jesús de esas provincias no consentían que los indios de las Reducciones que administran y tienen á su cargo en ellas pagasen tributo ni se encomendasen, sino que fuesen exentos del derecho de la regalía, y del reconocimiento que me tocaba como á su Rey y señor natural. Y por ser punto tan digno de reparo, os ordené que, instruyéndoos muy particularmente de todo lo que resultase de los autos y papeles que en razón de lo referido hubiese, así en mi Audiencia de los Charcas como en esa provincia, y tomando las demás noticias que fuesen necesarias, para enterarvos bien de si sería conveniente ó no que los indios de aquellas Reducciones tributasen, ó si de ello resultarían algunos inconvenientes; me inviásedes relación individual de ello, con noticia de las Cédulas que estaban despachadas en favor de los dichos indios: y de si se había cumplido el privilegio y excepción que por ellas les tenía concedido del tiempo que les faltaba: dando sobre ello vuestro parecer, como más particularmente se contiene en la dicha Instrucción, á que me refiero:

»Y EN CARTA de veinte y dos de Marzo del año pasado de mil seiscientos y cincuenta y ocho, decís que los dichos religiosos tienen en las provincias del Paraná y Uruguay diez y nueve poblaciones y Doctrinas de indios, refiriendo el número que tiene cada una, y los que efectivamente deben pagar tributo: y cuántos son los que por Ordenanzas de esa tierra están reservados de ello: y la cantidad que por ellas está señalada de tributo á cada indio en plata ó en especies: enviando padrones de ello: en que se especifican por menor: Y juntamente remitisteis una provisión despachada el año de seiscientos y cuarenta y nueve por el conde de Salvatierra, siendo mi Virrey del Perú, con comunicación de mi Audiencia de Lima, en que tasó y señaló por entonces el tributo de cada uno en ocho reales de plata. Y decís los pedimentos que contra cuatro puntos de los contenidos en la dicha provisión y pidiendo declaración de ellos, habían presentado los religiosos de la Compañía como protectores de los dichos indios en su nombre: y las causas porque se había dejado de cumplir la provisión:

»Y QUE LOS RELIGIOSOS DICHOS nunca habían resistido que aquellos indios fuesen encomendados en mi Corona Real ni exentos del derecho de regalía y reconocimiento del dominio que se me debe, y dejasen de pagar en mis Cajas Reales: sino que fuesen relevados de ser encomendados en personas particulares. Y que el privilegio que tenían los dichos indios para dejar de tributar había muchos años que era cumplido; pero que sin embargo pedían los dichos religiosos que en cada pueblo se relevasen algunos á título de fiscales, cantores y otras ocupaciones:

»Y CONCLUÍS con decir el tributo que os parecía podían pagar los dichos indios: y que aunque habíades intentado con los dichos religiosos que mientras iba la última determinación mía, se ejecutase la provisión del conde de Salvatierra, y cobrasen del dicho tributo su estipendio, y no de la Caja Real de Potosí; que los indios estaban contentos y la presentaron, valiéndose de ella para que no se les acrecentasen los ocho reales que por la dicha provisión se les señalaron: no lo pudisteis conseguir, por haberlo

resistido los dichos religiosos, y no tener orden para obligarles á ello: Y en otra carta de veintidós de Octubre del dicho año, me dais cuenta del litigio que los vecinos de la ciudad de la Asunción de esas provincias tuvieron en mi Audiencia de los Charcas, sobre si los indios de las dichas Reducciones habían de ser encomendados á particulares, ó se habían de poner en mi Corona Real; y que sin embargo de la defensa que hicieron en su nombre los dichos religiosos, se había despachado ejecutoria para que los de las dos Reducciones de Itapúa y Corpus Christi los encomendase mi Gobernador de esas provincias en personas beneméritas, declarando debían pagar el tributo en especies y no el tributo personal; pero que no se habían valido de ella en veintidós años. Y que aunque usando de la dicha ejecutoria, pudiérades haberlos encomendado, lo habíades suspendido hasta darme cuenta, para que teniéndolo por bien, los mandase poner en mi Corona Real, por el desconsuelo que les causaría verse encomendados á particulares, cuando los indios de las demás Reducciones venían á ser tributarios míos:

»Y HABIÉNDOSE VISTO por los de mi Consejo de las Indias con los demás papeles tocantes á la materia, y consultádoseme sobre ello: he resuelto ordenaros y mandaros (como lo hago), para asegurar más el dominio de los indios de las dichas Reducciones, y la obediencia que deben tener á vos y á mis Gobernadores, las pongáis todas ellas en mi Corona Real. Y que aunque se hayan encomendado algunos de los indios de los pueblos de Itapúa y Corpus Christi á personas particulares, hagáis dellos la misma incorporación, para que luego que vaquen se ejecute: sin que puedan volver á encomendarse de nuevo: de forma que en todas las Reducciones de esas provincias corra una misma regla, siendo los indios tributarios míos, pues con ésto se verán libres de las vejaciones de los encomenderos, y ellos tendrán el consuelo de que á todos se les trata con igualdad: siendo ésto muy importante para su conservación y para el aumento de mi Real Hacienda:

»Y DISPONDRÉIS QUE SE COBRE EL TRIBUTO, un peso de ocho reales en especie de plata: y que ésto se observe por tiempo de seis años: con declaración de que lo han de pagar todos los indios que hubiere de las dichas Reducciones desde edad de catorce años hasta cincuenta: reservando la determinación de lo que han de pagar después de pasado este tiempo á lo que con las noticias que hubiere del estado que tuvieren las dichas Reducciones pareciere más conveniente resolver, acrecer ó no el dicho tributo:

»Y ADVERTIRÉIS á los dichos Religiosos no ejerzan el oficio de Protectores de los indios de las Reducciones que están á su cargo, como parece lo han hecho hasta aquí, porque esta ocupación la ha de servir, como es mi voluntad la sirva, el que para ésto fuere nombrado por mí, ó por quien en mi nombre tuviere derecho legítimo para nombrarle, precediendo informes vuestros y del Obispo de la Iglesia Catedral de esas provincias: y él oya [*sic*] al Cabildo secular de la Asunción, y consultivamente á los mismos Religiosos para que se pueda elegir por la persona que, como queda referido, tuviere facultad mía para este ejercicio de dicho oficio de Protector. Y también les advertiréis á dichos Religiosos que no se entremetan más que en predicar y confesar á los dichos indios, enseñándoles lo que pertenece á los artículos de nuestra sagrada religión, y la obligación que tienen

de servirme y obedecerme y pagar los tributos; sin entrometerse en el gobierno temporal ni en impedir la paga dellos, ayudando y asistiendo á vos y á los que os sucedieren en esos cargos. Y para que ésto se consiga con efecto, daréis las órdenes que convengan, para que el sínodo que se paga de mi Caja Real de la villa de Potosí á los Religiosos doctrinantes de las dichas Reducciones, se les consigne en lo que importare el tributo que pagaren los indios, cobrándose por los Oficiales de mi Hacienda en cuyo distrito caen, y enterándose con efecto á mi Caja de su cargo, pues siendo los mismos Religiosos doctrinantes de dichas Reducciones interesados en la cobranza de sus estipendios, tendrán más cuidado en la puntual contribución del tributo. Y que lo que importaron los dichos estipendios se les pague por los Oficiales de mi Real Hacienda, en cuyo poder entra lo procedido de los dichos tributos. Y para que no se les acuda con ellos por dos vías, daréis aviso á los Oficiales de mi Hacienda de la villa del Potosí, del día en que se les empezare á pagar de lo procedido de los dichos tributos: para que desde entonces en adelante, no acudan ellos á los dichos Religiosos con cosa alguna por cuenta de los dichos estipendios; con apercibimiento que si lo hicieren, se cobrará de sus bienes y hacienda lo que por esta razón dieren.

»Y DE HABER DADO CUMPLIMIENTO Á TODO lo referido, me daréis aviso en la primera ocasión. Y de la presente tomarán la razón mis Contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo. Fecha en Madrid á veinte y seis de Octubre de mil y seiscientos y sesenta y un años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor—D. Juan de Subiza.»

[Arch. de Indias: 122. 3. 2. tomo 7, f. 13. vto.].

Núm. 7.

1679—C. R. definitiva sobre tributo

«EL REY—MI GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY: LA REINA mi señora, mi madre, por Cédula de seis de Septiembre del año pasado de mil seiscientos y setenta y tres, tuvo por bien de mandar al licenciado D. Diego Ibáñez de Faria, que fué Fiscal de la Audiencia que hubo en la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires, fuese personalmente con los Religiosos de la Compañía de Jesús de las Doctrinas que administran en las Provincias del Paraguay, Paraná y Uruguay, á numerar los indios de ellas, como estaba ordenado por Cédula de treinta de Abril de mil seiscientos y sesenta y ocho, haciendo que de lo que tributasen, entrando primero en mis Cajas Reales del distrito donde caen dichas Doctrinas, se pagase á los Religiosos por las veinte y dos que tienen en dichas provincias el sínodo que por diferentes Cédulas les estaba señalado. Y en su cumplimiento, el dicho D. Diego Ibáñez de Faria, con carta de veinte y dos de Octubre del año pasado de mil seiscientos setenta y siete, remitió los autos del padrón que hizo de los dichos

indios: refiriendo que, habiéndolo puesto en ejecución yendo personalmente á todos los pueblos, excepto uno llamado el Corpus, en la Provincia del Paraná, en que no entró por padecer una rigorosa peste, y haber perecido de ella la mitad de sus habitadores, y porque con su entrada era precisa la comunicación, recelando el peligro de que se infestasen los demás pueblos, y á persuasión de los Religiosos dispuso que el Cura le enviase matrícula jurada de todas las personas que vivían, por la cual se hizo el padrón:

»Y HALLÓ EN DICHAS REDUCCIONES cincuenta y ocho mil ciento diez y ocho personas de todos sexos y edades, y en ellas catorce mil cuatrocientos y treinta y siete indios tributarios, que según las órdenes dadas debían pagar un peso de á ocho reales cada uno.—Que en este número entraron todos los varones de catorce años hasta cincuenta que no estaban con impedimento de enfermedad: porque los que pasaban de dicha edad se reservaban por las Ordenanzas. Lo cual no se hizo con los caciques y sus hijos primogénitos, aunque se pidió por parte de los indios.—Por cuya causa, y haber empadronado por tributarios á los menores de diez y ocho años, presentaron por el Protector que les nombró diferentes escritos: y últimamente apelaron para mi Consejo de las Indias:

»POR LO CUAL, Y OTRAS DIFICULTADES QUE SE OFRECIERON, resolvió remitir los autos, suspendiendo la ejecución de dicha Cédula, dejando así el tributo como la paga del sínodo en el estado que estaba: hasta que con enteras noticias de todo, se determinase en el dicho mi Consejo lo que en adelante se había de observar:

»PARA LO CUAL ME REPRESENTABA lo que alcanzaba en la materia: y era, que después de muchos años que los Religiosos de la Compañía redujeron dichos indios, y fundaron sus pueblos, se ordenó que pagasen tributo: cuya tasa se cometió á mi Virrey de las Provincias del Perú: y siéndolo el conde de Salvatierra, dispuso pagase cada uno de los que según Ordenanzas debían tributar, un peso de á ocho reales en plata.—A que no se dió cumplimiento.

»Y POR CÉDULA DEL año de mil seiscientos y sesenta y uno se mandó ejecutar lo dispuesto por el dicho Virrey,—y tampoco tuvo efecto hasta el de mil seiscientos y sesenta y seis, que habiéndose fundado la dicha Audiencia de Buenos Aires, se resolvió por ella pagasen los indios tributarios de la Provincia del Paraná y Uruguay nueve mil pesos:

»Y ESTO FUÉ ARBITRARIO, por ajuste que se hizo con los Religiosos de la Compañía, sin preceder padrón:—porque al que hizo D. Juan Blásquez de Valverde por orden que tuvo el año de seiscientos cincuenta y siete, se le añadió alguna cantidad, respecto del aumento que se reconocía haber en aquellos pueblos.—Y de este tributo que se enteraba en la Caja Real, se pagaba el sínodo de quince Doctrinas á los Religiosos que los tenían á su cargo, que importaban seis mil novecientos y noventa y nueve pesos y tres reales: y además de ésto, de las tres reducciones que había en esa Provincia, pagaban en la Caja Real de ella los indios tributarios un peso cada uno en lienzo de algodón, á razón de peso por vara, por ser precio corriente y no haber plata ni otro género: que montaría mil pesos, poco más ó menos, según la razón que sacó de la Caja: siendo cierto que para la resolución de si han de pagar tributo los menores de diez y ocho años, por las Ordenanzas generales y particulares de esas Provincias no le

debían, mas por la Cédula del dicho año de seiscientos sesenta y uno, estaba expresamente declarado que los indios varones de dichas Reducciones pagasen un peso en plata desde edad de catorce años.»

«EN CUYA VIRTUD LOS EMPADRONÓ por tributarios, sin distinción de si eran solteros ó casados—Y el número de los que pasaban de catorce, sin haber cumplido los diez y ocho años, era considerable: pues se habían matriculado dos mil seiscientos setenta y tres. Que por su parte se alegó debía reservar de tributo á los caciques y sus hijos primogénitos, por estar en uso y ser conforme á Ordenanzas—Y aunque era así, y se observaba en las tres Reducciones de San Ignacio, Nuestra Señora de Fe y Santiago, porque en éstas los declarábades vos por exentos de tributo: y así fué con el mismo presupuesto dejándolos en la misma posición que los halló; pero pasando á la Provincia del Paraná, con que no os entrometíades, reconoció el padrón que hizo el dicho don Juan Blásquez de Valverde, Oidor que fué de mi Audiencia de los Charcas y Gobernador de esa provincia el año pasado de mil seiscientos y cincuenta y siete, y advirtió no había reservado á los caciques ni sus primogénitos, sino rara vez por ser Corregidores ú otra razón particular: Con que siguió su dictamen, y se empadronaron novecientos y quince caciques: y de ellos los seiscientos y noventa no debían pagar tributo según su edad: y trescientos y cuatro hijos primogénitos.

»QUE ASIMISMO PRETENDÍAN DICHOS INDIOS que los recién convertidos gozasen privilegio de no pagar tributo por veinte años, valiéndose de una Cédula de siete de Abril de seiscientos y cuarenta y tres, en que se mandó que los de estas Reducciones tuviesen esta prerrogativa exorbitante, porque regularmente la excepción era de diez años—y que la duda consistía en si la gracia se había de entender perpetua, y caso que se declarase así, si se había de entender el privilegio de no tributar por veinte años de los hijos de los recién convertidos, que se bautizan párvulos sólo por voluntad de sus padres, que les procrearon en su gentilidad.

»QUE SE PODÍA DUDAR SI AL CURA DEL PUEBLO DE SAN IGNACIO SE HABÍA de pagar el sínodo como á los demás. Y la razón era porque este pueblo se distingue de todos, en que los naturales de él están encomendados á vecinos de la ciudad de la Asunción, excepto cincuenta y nueve que son de mi Corona, aunque la reducción era numerosa: y como el pagar estipendio á los Curas es carga y obligación de los encomenderos, parecía no se debía dar de la Real Hacienda, si no es respecto de aquellos indios que están por encomendar y pagan tributo en mis Cajas.

»QUE AUNQUE LAS DOCTRINAS que administraban los dichos religiosos eran veinte y dos de otros tantos pueblos, había dos que estaban unidos en un cuerpo: en la provincia del Paraná, la Candelaria con el de San Cosme y San Damián, y en la del Uruguay San Nicolás con el de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. Tenían estas dos Reducciones una iglesia sola, y los moradores vivían en barrios distintos, y en una población tenían dos Curas, y Corregidor, Alcaldes y Cabildo á su modo separados: y podía dudarse si se había de pagar el estipendio de dos Curas, ó si uno podía serlo de ambos pueblos: pues en todas las Reducciones asistían ordinariamente dos religiosos sacerdotes idóneos para la administración de los sacramentos, y en dicho pueblo de la Candelaria residía el que llamaban Superior de ellas.

»Que por último era necesario declarar si los indios de las tres Reducciones de San Ignacio, Nuestra Señora de Fe y Santiago, de la provincia del Paraguay, que hasta entonces pagaban en lienzo, habían de proseguir pagando en la misma especie, y si los religiosos doctrineros habían de ser obligados á recibir por cuenta de su estipendio lienzo: porque hasta aquel tiempo el sínodo todo se cobraba en plata.

»Que también se había pedido por parte de los indios, que según las Ordenanzas, se habían de reservar de tributo en cada pueblo el Corregidor, Alcaldes, Fiscales, cantores, sacristanes y sirvientes de los Curas, que serían hasta doce.

»Que para la resolución de todo, era de advertir que, como entonces no se pagaban más que quince Doctrinas, sobraba cada año del tributo dos mil pesos en la Caja de Buenos Aires, y más de otros mil en la del Paraguay: mas añadiéndose el estipendio de los Curas de otras siete Reducciones hasta las veinte y dos que se mandaban pagar, crecía mucho el gasto, que importaba diez mil doscientos sesenta y cinco pesos y seis reales: y los tributarios, según el padrón que hizo, eran catorce mil cuatrocientos y treinta y siete, que habían de pagar otros tantos pesos: y si se reservasen los menores de diez y ocho años, caciques, sus hijos primogénitos recién convertidos por veinte años y los que por las ordenanzas se reservan, por los oficios que quedan expresados, apenas había para pagar á los Curas.

»Y en otra carta de diez y ocho del mismo Octubre da cuenta el dicho don Diego Ibáñez de Faria de lo que obró, en virtud de la orden que le dió don Josef Martínez de Salazar, que fué Presidente de la dicha Audiencia de Buenos Aires, sobre que inquiriese si entre aquellas Doctrinas se hallaban los indios que se huyeron de la que administraba Fray Francisco de Rivas, Comendador del Orden de la Merced, nombrada Itacurubí, que la desampararon ausentándose todos juntos, diciendo que por la información que remitía, constaba haber algunos de dichos indios en tres reducciones, que eran San Josef, Santo Tomé y los Reyes: porque habiéndose huído juntos, después se dividieron en trozos, y anduvieron vagando por los montes algún tiempo, hasta que casualmente, saliendo algunos religiosos de la Compañía (como lo acostumbraban) á buscar infieles y reducirlos á la fe, y explorar la campaña por recelo de los portugueses de San Pablo, encontraron con algunas tropas pequeñas de los dichos indios de Itacurubí, y los agregaron á sus Reducciones, donde se habían casado y perseveraban hasta entonces: cuyo número no llegaba á cien familias: y todos se habían numerado al fin de los padrones de dichos tres pueblos, con la nota de ser de esta calidad; y de los demás que fueron muchos, no había noticia alguna.

»Y Alonso Pantoja, de la Compañía de Jesús, y Procurador general de las provincias de las Indias, me representó la orden que se había dado al dicho don Diego Ibáñez de Faria, y como había hecho el padrón de los indios: y que pretendió ante el Protector de ellos que los de catorce años hasta cumplidos diez y ocho, y los caciques, y sus hijos primogénitos, y los recién convertidos hasta que pasasen de veinte años, no habían de pagar tributo alguno: cuya determinación había remitido al dicho mi Consejo: ordenando que en el ínterin que se tomaba resolución sobre eso, se suspendiese la ejecución: y entretanto sólo se les pagase á los religiosos el sínodo de quince Doctrinas, y los indios satisficiesen nueve mil pesos de tributo cada año: como todo constaba por la copia de autos que presentaba.

»Suplicóme fuese servido de mandar que con efecto se les pagase el sínodo de todas veinte y dos Doctrinas, determinando juntamente la pretensión del Protector de dichos indios, porque no hubiese motivo para que se les dejase de pagar por entero.

»Y habiéndose visto todo por los de mi Consejo de las Indias, con lo que sobre ello dijo y pidió mi Fiscal en él:

»He tenido por bien de dar la presente, por la cual os mando que, sin embargo de lo dispuesto por la Cédula del Rey nuestro señor y padre (que santa gloria haya) de diez y seis de Octubre del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y uno, en que entre otras cosas se dispone que el tributo de los indios de las dichas Reducciones, le pagasen todos los que hubiese en ellas desde edad de catorce años, déis la orden que fuere necesaria para que en adelante, todos los indios de las dichas veinte y dos Doctrinas no tributen hasta la edad de diez y ocho años, sean ó no casados, antes ó después, y que asimismo, no tributen los caciques y sus hijos primogénitos, sacristanes y Corregidores, y demás oficiales que por las Ordenanzas de esas provincias tengan exención de tributar. Como también que los nuevamente reducidos á nuestra santa fe católica gocen de la excepción por el tiempo de los veinte años según lo dispuesto por Cédula de siete de Abril del año de mil seiscientos y cuarenta y tres, con que el dicho tiempo les corra continuo á los que siendo de edad capaz de razón, se redujeren á nuestra santa fe voluntariamente y sin fuerza de armas, á cada uno desde el día que se redujere; con advertencia que no han de gozar de este privilegio los niños que nacieren de padres cristianos ya reducidos, pues éstos gozan del otro privilegio de menores hasta la edad de diez y ocho años; y no les conviene la calidad de reducirse por el acto heroico de voluntad que promete el mérito á los capaces de razón; y que en cuanto á que el tributo se pague en especie de plata ó en los géneros de la tierra, se guarde la costumbre y estilo que ha habido hasta ahora: y que á los religiosos de la Compañía que doctrinan los veinte y dos pueblos de estas Reducciones, se les pague enteramente el sínodo de todas ellas, que por Cédulas reales está ordenado, de los mismos tributos de los indios de ellas: y que la cantidad que tributaren todos los que no estén exentos á razón de ocho reales al año, se entere en mis cajas reales, según y como hasta aquí se ha hecho, para que de ellas se paguen dichos sínodos. En cuanto á la duda que propuso el dicho don Diego Ibáñez de Faria, de si al Cura del pueblo de San Ignacio se había de pagar el sínodo como á los demás, es mi voluntad, que, pues hay en él indios encomendados, y el encomendero goza de los tributos, pague éste el estipendio (como todos los demás lo hacen) de los que le tocaren: y que mi Real Hacienda sólo haya de pagar por los indios que allí tributan á mi Corona, rata por cantidad:

»Todo lo cual haréis se guarde y cumpla sin contravención alguna, y que se cuide mucho de la enseñanza y buen tratamiento de todos los indios, y particularmente de los que fueron fugitivos de la doctrina de Itacurubí, que se hallaban en las tres Reducciones referidas, en todo lo que sea posible, para que se conserven en nuestra santa fe, y se aumenten y tributen

como los demás: que en este punto encargo mucho al Superior de estas Doctrinas por otro despacho de la fecha de éste el cuidado que debe poner en ello.—Fecha en Lerma á dos de Noviembre de mil seiscientos y setenta y nueve años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Francisco Núñez de Madrigal.»

(B. A. Col de doc. Impr por Trelles).

ARMAS DE FUEGO

Núm. 8.

1640—C. R. Resuelva el Virrey

«El Rey—Marqués de Mancera, pariente, de mi Consejo de guerra, gentilhombre de mi Cámara, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú:

»Por parte de Antonio Ruiz, de la Compañía de Jesús, Procurador de la provincia del Paraguay y Río de la Plata en nombre de los indios nuevamente reducidos que están á cargo de la dicha Compañía, se me ha hecho relación, que en su conversión se ha entendido con el cuidado que acostumbran sus religiosos, observando las Cédulas y órdenes dadas para este efecto y sus poblaciones; y que por estar cien leguas distantes de las de españoles, y cerca de naciones gentiles, de quien por no tener armas reciben en ocasiones mucho daño, como también de los portugueses de la villa de San Pablo del Brasil, captivándolos, y llevándolos á vender y haciendo otras vejaciones y molestias, desórdenes que piden pronto remedio, como más en particular lo entenderéis por la copia del Memorial inclusa, que sobre esto se me dió:

»Suplicóme fuese servido de concederles algunas armas de fuego como se ha hecho con otras naciones:

»Y visto por los de mi Consejo Real de las Indias:

»He tenido por bien de remitiros lo que á ésto toca; para que, habiendo oído á los gobernadores confinantes, sobre el armarse los dichos indios para su defensa, dispongáis lo que más convenga, conforme al estado de las cosas, á que os asistirá el Presidente y Audiencia de los Charcas, á quien escribo en esta conformidad. Y de lo que hiciéredes me avisaréis. Fecha en Madrid, á veinte y uno de Mayo de mil y seiscientos y cuarenta años. Yo el Rey—Por mandado del Rey nuestro Señor: Don Fernando Ruiz de Contreras.»

(B. A. leg. «Compañía de Jesús / Cédulas Reales, 1.»)

Núm. 9.

1642—C. R. Resuelva el Virrey

«El Rey—Marqués de Mancera, pariente, de mi Consejo de guerra, gentil hombre de mi Cámara, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú:

»Antonio Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús, ha hecho relación es muy conveniente que todos los indios de las provincias del Río de la Plata y Paraguay, que fueren antiguos cristianos, de cuya lealtad no hay duda, y estuvieren en frontera de los portugueses del Brasil, se ejerciten en el manejo de las armas de fuego, por la falta que hay de españoles, para que se puedan defender de los irreparables daños que la experiencia ha mostrado han recibido aquellas Reducciones de los portugueses de la villa de San Pablo, quedando la mayor parte de ellas destruídas, sus indios cautivos, y como tales vendidos en el Brasil, ó muertos en los caminos; y porque ésto se ejecute con tan buena forma y ajustamiento, que no se puedan recelar las alteraciones é inconvenientes que por parte de los habitadores de las dichas provincias se han representado se seguirían, de habilitarse en el manejo de dichas armas, ha propuesto que la cantidad de ellas y de las municiones que se permitieren en las dichas Reducciones y para su defensa, estén á cargo y en poder de los religiosos que los doctrinaren, teniendo para hacerlo algunos legos; y que éstos cuiden de adiestrar los indios en el manejo de estas armas, no entregándoles más de las que necesitaren para el intento, recogiéndolas luego; y que si llegare la ocasión de defender la Reducción, y para ello se entregaren, todas las vuelvan después á recoger y guardar; y que en cada una no haya más pólvora y municiones, de las que los religiosos juzgaren son bastantes para la ocasión que se temiere; y que si quisiesen tener más de repuesto, hayan de estar en la ciudad de la Asunción; y lo uno y lo otro lo puedan comprar de las limosnas que Yo les mando dar, ó de otros efectos que no sean gravosos á los indios; y que para adiestrarlos en ellas, puedan llevar del reino de Chile algunos hermanos que hayan sido soldados, sin que entren para esto en las Reducciones españoles algunos á residir ni vivir, según está dispuesto por diferentes Cédulas y Ordenanzas; y que los gobernadores que fueren de dichas provincias no consientan poner impedimento alguno en la ejecución de lo referido, antes den para ello todo el favor y ayuda necesaria;

»Y habiéndose tratado de ésta y otras proposiciones que hizo el dicho Antonio Ruiz de Montoya, en una Junta particular que mandé formar de diferentes ministros míos, y consultádoseme lo que pareció sobre ellas:

»Remití este punto á la Junta de guerra de Indias, para que dijese lo que en razón de él se le ofreciese;

»Y habiéndolo hecho, y considerado las conveniencias é inconvenien-

cias que esto puede tener; y los accidentes que han sobrevenido con las alteraciones de Portugal;

»He resuelto el remitiros y cometeros lo que á ésto toca, como por la presente os lo remito y cometo, para que oyendo sobre la materia á mis Audiencias Reales de los Reyes y de los Charcas, y á los gobernadores de las dichas provincias del Río de la Plata y Paraguay, y tomando de ellos las noticias necesarias de lo que convendrá hacer en razón de esto, si conforme al estado de las cosas no halláredes inconvenientes en permitir que los indios se ejerciten en las dichas armas, y que las haya en sus Reducciones; antes reconociéredes puede ser de la importancia que se representa; dispongáis en cuanto á esto lo que tuviéredes por mejor, así para la conservación y aumento de aquellas provincias, como para la defensa de ellas, poniendo la que se requiere en las del Paraguay, y para evitar la entrada de los portugueses, que tan dañosa es para los indios; y aplicando el remedio que convenga para que no padezcan opresión, pues siempre deben ser amparados, á que habéis de acudir como una de las cosas más principales de vuestra obligación. Y de lo que en ello se hiciere me avisaréis. Fecha en Zaragoza á veinte y uno de Noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor: Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.»

(B. A. leg. Cédulas Reales, Compañía de Jesús / 1.)

Núm. 10.

1644—Memorial del Padre Montoya

«Petición—Excmo. Sr.: El Padre Antonio Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús, Procurador de la provincia del Paraguay, dice:

»Que él y sus compañeros fundaron con licencia de S. M. muchas poblaciones de indios infieles, reduciéndolos á pueblos á costa de la sangre que derramaron siete compañeros suyos con atroces martirios que les dieron los gentiles; y habiéndolos ya pacificado, reducido y bautizado, y estando pacíficamente doctrinándolos, fueron invadidos hostilmente por los portugueses del Brasil, y hallando casi ninguna resistencia en los indios, por no tener otras armas que flechas frágiles de cañuelas, deshicieron en la provincia de Guayrá, Obispado del Paraguay, once Reducciones de á setecientos, y de á ochocientos, y de á mil indios; y en la provincia de Tape, jurisdicción de Buenos Aires, destruyeron otras tantas, descuartizando indios con alfanjes y machetes, pasando mucha cantidad de indios infantes á cuchillo en los mismos pechos de sus madres, dando con otros en las puertas y árboles, hiriendo malamente á dos religiosos de la Compañía; mataron á pelotazos uno que era Comisario del Santo Oficio y Superior de los demás religiosos que tenían á su cargo aquellas iglesias, quemaron los templos, desterrando de ellos el venerabilísimo Sacramento del Altar; y para mayor mofa de nuestra sagrada Religión, las sacristías y los mismos

altares, donde por muchos años se había celebrado el sacrificio de la Misa, destinaron para lugar de sus inmundicias corporales, haciendo y cometiendo otros delitos tan enormes, que dieron claro testimonio de ser judíos y herejes:

»Y habiendo acudido en nombre de su provincia á los pies de S. M. con informaciones jurídicas, que puso en sus Reales manos, con cartas del señor Don Juan de Lizarazu, Presidente entonces de las Charcas, de los señores Obispos y Gobernadores, que apretadamente pedían el remedio, cautelando los inconvenientes que hoy se experimentan: Y vistos y examinados estos papeles por una Junta particular que para el caso se señaló; eligió S. M. para el remedio un nuevo Obispado y una Inquisición en la ciudad de Río Janeiro en el Brasil, de donde emanaban todos estos daños; mandó ejecutar todos los medios que él propuso, con otros que á la dicha Junta pareció añadir; ordenando en largos capítulos de una carta que S. M. mandó despachar al Sr. D. Jorge Mascareñas, que entonces era Virrey del Brasil, la ejecución de todo:

»Y estando ya el nuevo Sr. Obispo é Inquisidor de Lisboa para hacer su viaje á su Iglesia, á poner en ejecución las órdenes y mandatos reales, y él de partida para la dicha ciudad, para ir acompañando al dicho señor Obispo, para que con su autoridad y la del Sr. Virrey se le entregasen todos los indios que dichos portugueses habían llevado cautivos, sucedió la revolución y alzamiento de Portugal; con que no tuvieron efecto dichas órdenes:

»A cuya causa volvió á la corte y pies de S. M. instando se diesen arbitrios para el remedio; y uno de ellos y más eficaz fué que S. M. mandase se diesen armas de fuego á los indios que la Compañía había escapado de tan pernicioso enemigo y declarado: y pusiese presidio de los mismos indios, que en veinticinco poblaciones tenían, y hacen una buena provincia; á los que les era necesario usasen de dichas armas, así para su defensa, como para poder impedir el paso al enemigo, que ya con el nuevo alzamiento pretendían conquistar toda la provincia del Paraguay, y por allí bajar al puerto de Buenos Aires (lo cual habían ya empezado á hacer en tiempo que se reputaban vasallos de S. M., seis años antes del alzamiento) destruyendo la provincia del Guairá, en que asolaron tres ciudades de españoles, Ciudad Real, la ciudad de Jerez y la Villa Rica, de donde se llevaron muchos pueblos de indios que servían á las dichas ciudades, y gran parte de los vecinos que llevaron por trofeo, dejando toda aquella latísima tierra yerma, á cuya causa el gobierno y Obispado de la provincia del Paraguay, ya reducida, con la pérdida de dichas tres ciudades, á sola la ciudad de la Asunción y un lugar pequeño, en que se juntaron algunos vecinos de las ciudades destruídas, cuyo número no llegaba á quinientos (y de esos muchos inútiles para la guerra, y no pocos de ellos portugueses):

«La cual proposición, vista y examinada por una Junta particular, por la Junta de guerra de Indias, y por el Consejo, se sirvió S. M. de remitirlo á V. E., para que en esta razón se ejecutase lo que más conviniese á su real servicio, la cual tiene V. E. en su poder.

»Y habiendo vuelto dichos portugueses en número de quinientos con dos mil Tupís indios, contra dichas reducciones, y visto por el Gobernador del Paraguay la poca ó ninguna defensa que tenían, les dió algunas

escopetas, y con otras pocas que en tan cortas tierras pudieron hallar los Padres, se pusieron en defensa, acaudillándolos el hermano Antón Bernal, religioso de la Compañía, que en Chile, siendo soldado, ocupó por su valor muy honrosos puestos, y otros religiosos legos, que pusieron sus vidas á tan conocidos riesgos: mataron catorce y prendieron diez, que á todos llevaron al Gobernador: quitaron cerca de dos mil almas gentiles, que ya habían cautivado para llevar á vender al Brasil: y constó en la corte que de dichos quinientos portugueses, no habían escapado con la vida más que treinta, porque atemorizados, se acogieron huyendo á los montes, donde perecieron:

»De que D. Pedro Estéban Dávila, caballero del Orden de Santiago, Gobernador que fué del Puerto de Buenos Aires, llevaba relación á Su Majestad, en que claramente consta de este suceso, y utilidades de estas armas: y se han experimentado en otras ocasiones en que volvieron dichos portugueses, y principalmente en la última entrada que hicieron á la venganza de sus malos sucesos pasados, en que les mataron los indios sesenta portugueses, y puestos los demás en huída, no siguieron los indios el alcance por haberles faltado municiones, y les quitaron todos los indios que traían en su ayuda: De que S. M., teniéndose por bien servido, les ha concedido que en diez años no pagasen tributo ni sirvan; con que están muy favorecidos y deseosos de acudir á su real servicio. Y teniendo aviso de los religiosos de aquella provincia, que dichos portugueses venían unánimes de apoderarse de la ciudad de la Asunción, confiados de hallar en ella gente de su nación que les ayudase, donde no se duda se harían señores de toda la tierra, y de la de Tucumán, donde están recogidos todos los portugueses de aquella tierra:

«A V. E. Pide y suplica se sirva de ver este negocio con la atención que pide su gravedad, de que depende el logro y quietud de estos reinos; sirviéndose de mandarles dar las armas necesarias para resistir á dos mil portugueses y á dos mil Tupíes, que también muchos manejan las armas de fuego, y mande que por ahora, vista la apretura y falta de ellas, por haber V. E. socorrido tantos presidios y armado tantos soldados, se les den quinientos cañones *(sic, por bocas de fuego)* setenta botijas de pólvora y otros tantos quintales de plomo, ó lo que V. E. fuere servido, para que por Santiago de Chile se pueda pasar á la dicha provincia; si no es que sea de menos costa que en Jujuí se dé el plomo y en Tucumán la pólvora: y asimismo que los Oficiales reales le den el avío necesario, hasta ponerlo en la dicha provincia del Paraguay. Que en ello serán servidas ambas Majestades.

Antonio Ruiz de Montoya.»

(Buenos Aires, Arch. gen. / leg. Compañía de Jesús / Céd.s reales / Inserta en el núm. 12.)

Núm. 11.

1644—Informe del Gobernador Lugo

«Excmo. Sr.—D. Pedro de Lugo y Navarra, caballero del hábito de Santiago: Visto el Memorial presentado por el Padre Antonio Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús y decreto á él proveído, desuso contenido, dice: Que atento al nuevo y grande alzamiento y revolución de Portugal, que sucedió pocos meses antes que dejase el gobierno del Paraguay, y á que el dicho gobierno confina con el estado del Brasil, que es de la corona de Portugal, y pretender los portugueses que el dicho Paraguay pertenece á la dicha corona y demarcación: será muy forzoso y conveniente el socorrer aquella provincia con armas y municiones, como se ha hecho con el Puerto de Buenos Aires, pues milita la misma razón y conveniencia, pues el dicho punto es frontera marítima del Brasil, y el Paraguay lo es mediterránea; y será de grande consideración y seguridad de la Asunción, cabeza de dichas provincias del Paraguay, haya docientos soldados con sus oficiales pagados, que con eso se podrá acudir con seguridad, brevedad y presteza á socorrer toda la provincia: porque todos los vecinos, excepto cuál y cuál, son tan pobres, que apenas tienen posibles para sembrar un poco de maíz y raíces con que sustentarse, y ansí mismo por el accidente, razones y motivos dichos. Y porque el mayor riesgo y peligro amenaza por la parte de las provincias del Uruguay y Paraná, donde los Padres de la Compañía de Jesús tienen sus Reducciones, por acostumbrar los portugueses venir á aquellas partes á sus certones y malocas, para poder estorbar aquella entrada, podrá V. E. permitir que los Padres y Hermanos de la Compañía y algunos indios de los de más seguridad y satisfacción, tengan ciento y cincuenta bocas de fuego poco más ó menos, y usen de ellas, para que tengan al portugués, si hiciere alguna invasión por aquella parte, en el inter que llega la fuerza y socorro de la ciudad de la Asunción, y ser los indios tan pobres, que no los tendrá para socorrerlos [*sic.*] Principalmente que el presidio había de ser de muchos soldados para poder resistir y repeler un enemigo en aquellas partes tan poderoso como es el portugués. Esto se ofrece, según el estado presente de las causas, que informar á V. E. V. E. podrá mandar lo que más convenga al real servicio. Suplico á V. E. se sirva de mandarme dar el testimonio ó testimonios que pidiere de estos autos, para guarda de mi derecho. En los Reyes, en veinticuatro de Noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años.

Don Pedro de Lugo y Navarra.»

(Buenos Aires, Arch. gen. / leg. Compañía de Jesús / Céd.s reales / Inserta en el núm. 12.)

Núm. 12.

1644 y 1645. — Provisión del Virrey y Acuerdos de Justicia y Hacienda sobre dar armas á los indios

«Don Pedro de Toledo y Leyva, Marqués de Mancera, señor de las cinco villas y su jurisdicción, Comendador de Esparraguera en la orden de Alcántara, gentilhombre de la Cámara de S. M., de su Consejo de gue-

rra, Virrey, Lugarteniente, Gobernador y Capitán general en estos reinos y provincias del Perú, Tierra Firme y Chile, etc.

»A Vos el Capitán de la sala de armas de esta ciudad:

»Sabed que ante mí se ha presentado un Memorial, que su tenor y lo á él decretado, Cédula que se refiere, Acuerdo real de Justicia adonde lo remití por voto consultivo, Informe que en él se mandó hacer á D. Pedro de Lugo, Gobernador que fué de la provincia del Paraguay, y lo resuelto en el Acuerdo general de Hacienda donde se mandó llevar, es como sigue:

»Petición:

[Aquí el n.° **10**.]

»Lima, ocho de Noviembre de mil seiscientos cuarenta y cuatro.— Júntese este Memorial con la real Cédula de veinticinco de Noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos que trata de la materia, y todo se llevará al Acuerdo con voto consultivo.—Venturiel.

[Aquí el n.° **9**.]

»Decreto: Visto este Memorial y Cédula que en él se cita en el Real Acuerdo de Justicia, en que se halló S. E. y los señores D. Andrés de Villela, D. Antonio de Calatayud, D. Fernando de Saavedra, D. García Carrillo, D. Luis de Loma Portocarrero, Oidor de esta Real Audiencia, presente el Sr. D. Gabriel de Sarreda, Fiscal de lo civil:

»Pareció, que, atento á hallarse en esta ciudad D. Pedro de Lugo, Gobernador que acaba de ser de la provincia del Paraguay, informe por escrito lo que se le ofrece en esta materia, y hable y confiera en razón de ello con el Sr. D. Antonio de Calatayud, y hecho, se vuelva á este Real Acuerdo para que se tome resolución. Y S. E., se conformó con lo mismo, y mandó se haga así. Y lo rubricó con los dichos señores—D. Pedro de Quesada.

«Informe.»

[Aquí el n.° **11**.]

«Acuerdo: En la ciudad de los Reyes, en veintitrés de Marzo de mil seiscientos y cuarenta y cinco años.

»Vistos estos Autos en Acuerdo general de Hacienda, en que se hallaron S. E. y los señores D. Andrés de Villela, D. Antonio de Calatayud, D. García Carrillo y Aldrete, D. Luis de Loma Portocarrero, Oidores de esta Real Audiencia, D. Augustín de Medina, Fiscal, Hernando de Santa Cruz y Padilla, Contador del Tribunal de Cuentas, Factor D. Pedro Jarava, Contador Bartolomé Astete de Ulloa, Tesorero Juan de Quesada, Jueces Oficiales Reales:

»Pareció que, atento el estado en que se hallan las provincias del Paraguay y las Reducciones de los indios, y el daño que podría seguirse de cualquiera dilación, es conveniente que manejen armas de fuego para su defensa contra portugueses los dichos indios:

»Que según el número de las armas de fuego que hay en esta ciudad, y las que hubiere en la ciudad de la Plata, S. E. ordene que de una ó otra parte, donde fuere más cómodo para la conducción, se remitan á la provincia del Paraguay hasta ciento y cincuenta bocas, asimismo setenta botijas de pólvora, y setenta quintales de plomo, en las partes que propone el Padre Antonio Ruiz, para que todo esté á disposición y custodia de los Padres Religiosos de la Compañía que doctrinan los indios de aquellas Reducciones, en la forma que lo suplicaron á Su Majestad en la Real Cédula presentada, dando para todo las órdenes convenientes en el gasto que fuere necesario de la Real Hacienda. Y S. E. lo señaló y los dichos señores—D. Josef de Cáceres y Ulloa.»

(Buenos Aires, Arch. gen. leg. Compañía de Jesús / Cédulas reales. /

Núm. 13.

1646—Memorial del P. Montoya

«Excelentísimo Sr.: El P. Antonio Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús y Procurador general de la del Paraguay, Dice: que V. E. con parecer del Acuerdo general de Hacienda de veinte y tres de Marzo del año pasado de seiscientos y cuarenta y cinco, fué servido de ordenar se dé hasta ciento y cincuenta bocas de fuego, setenta botijas de pólvora, y setenta quintales de plomo, para que se lleve á las provincias del Paraguay, y para la defensa de aquellos indios, que tan afligidos se hallan de los portugueses del Brasil. Y porque de la detención de este despacho puede resultar á dichos indios muy gran perjuicio, por hallarse indefensos como es notorio, y correr riesgo sus personas y sus vidas:

»A V. E. pide y suplica que en conformidad de lo resuelto en el dicho Acuerdo general, se sirva de mandar despachar provisión para que de la sala de armas de esta ciudad, ó del puerto del Callao, se saquen las bocas de fuego que á V. E. pareciere, y que se embarquen en un navío que de próximo está de partida para el puerto de Arica, juntamente con las setenta botijas de pólvora: y que vaya registrado y consignado á poder de los Oficiales Reales del dicho puerto de Arica, para que, recibido que lo hayan, remitan las dichas bocas de fuego en los cajones que se hicieren para ellas: y que la pólvora la despachen en la forma que lo hicieron en la ocasión que V. E. fué servido de remitir estos géneros para el socorro de Buenos Aires: y que guarden el mismo orden para lo tocante á las dichas bocas de fuego y pólvora, fletándolo á costa de la Real Hacienda, hasta que se entregue á los Oficiales reales de Potosí: y ellos hagan lo mismo hasta ponerlo en las Reducciones de la Compañía de Jesús del Paraguay.

»Y otrosí suplica á V. E. se sirva de despachar provisión para que en la ciudad de la Plata se saquen las bocas de fuego que faltaren de entregar en cumplimiento de las ciento y cincuenta que se han de dar, de las que por cuenta de S. M. están en la dicha ciudad, y que los Oficiales de Potosí las despachen con las demás bocas de fuego referidas: y que asimismo los Oficiales de la villa de Oruro remitan á los de Potosí los setenta quintales de plomo que están mandados dar, para que todo se remita en la forma referida á poder de los dichos Padres de la Compañía, como está mandado por el dicho Acuerdo.

»En lo cual hará V. E. muy gran servicio á Dios nuestro Señor y

á S. M., y el suplicante recibirá la merced que espera de la grandeza de V. E.

»Antonio Ruiz de Montoya.»

(Buenos Aires: Arch. gen. / leg. Céds. reales / Con el núm. 14).

Núm. 14.

1646—Provisión final del Virrey. Dense las armas para los indios

»Lima, quince de Enero de mil seiscientos cuarenta y seis.—El capitán de la Sala de armas de esta ciudad entregue al capitán D. Juan del Soto, que lo es del mar, y maestre del patache nombrado *Nuestra Señora de la Antigua*, que está de partida para el puerto de Arica á llevar los azogues, setenta y cinco bocas de fuego, las setenta y tres arcabuces con sus frascos y frasquillos, y las dos restantes mosquetes con sus horquillas y frascos encajonados. Y en la Sala de armas se le entreguen setenta botijas de pólvora, para que con las dichas bocas de fuego las entregue á los Oficiales Reales de dicho puerto de Arica: los cuales lo remitirán á los de Potosí, fletándolo en recua de mulas por cuenta de la Real Hacienda. Y de las bocas de fuego que hay de S. M. en la ciudad de la Plata, se remitirán otras setenta y cinco, las setenta y tres arcabuces con sus frascos y frasquillos, y las dos mosquetes con sus horquillas y frascos, á poder de los Oficiales reales de Potosí, para que con las que se enviaren de Arica, y la pólvora referida, y más setenta quintales de plomo, que los Oficiales reales les han de remitir á costa de la Real Hacienda, lo envíen todo á la Provincia del Paraguay, remitido á los Padres de la Compañía de Jesús, á cuyo cargo están las Reducciones de indios de aquellas provincias, para la defensa de dichos indios, en conformidad de lo resuelto por el Acuerdo general de Hacienda. Y despáchense para ello las provisiones y órdenes que fueren menester en esta conformidad.—El Marqués de Mancera—Por orden de S. E.: Diego Ruiz de Venturiel.

»En cuya conformidad di la presente, por la cual os mando veais el decreto suso incorporado, y le guardéis, cumpláis y ejecutéis según y como en él se contiene y declara, sin ir contra su tenor y forma en manera alguna; que con esta provisión, y recibo del capitán D. Juan de Soto, habiéndose tomado la razón en el Tribunal de Cuentas, se os pasarán en ellas los arcabuces, frascos y frasquillos y horquillas que ansí le entregaredes en la que diéredes de vuestro cargo. Fecha en los Reyes, en diez y nueve de Enero de mil y seiscientos y cuarenta y seis años.—El Marqués de Mancera—Por mandado del Virrey—D. Josef de Cáceres y Ulloa—Concuerda con su asiento—D. Josef de Cáceres y Ulloa.»

(B. A. leg. «Compañía de Jesús / Cédulas reales / 1")

Núm. 15.

1661—C. R. Quítense las armas á los indios

«El Rey—Don Juan Blásquez de Valverde, Oidor de mi Audiencia Real de la ciudad de la Plata en la Provincia de los Charcas, y mi Gobernador y Capitán general de las provincias del Paraguay, ó la persona que os sucediere en esos cargos:

»Por la instrucción que mandé despachar en diez de Junio del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro en razón de lo que habíades de ejecutar en esas provincias, os mandé entre otras cosas que en cuanto á las armas de fuego de que se decía usaban los indios de las Reducciones que tiene en ellas la religión de la Compañía de Jesús, y estaban instruídos por los mismos religiosos, tomásedes las noticias convenientes de los autos que cerca de ello hubiese en mi Audiencia de los Charcas, para lo que conviniese prevenir en orden á evitar los daños que de ello podían seguirse: y por reconocerse por preciso que todas las armas que había en ese gobierno y los capitanes y oficiales que hubiese en él, dependiesen únicamente del Gobernador, y no de otra persona, mandé que tuviésedes vos la plena jurisdicción y autoridad que habían tenido todos los Gobernadores y capitanes generales que habían sido de esas provincias, y tenían los demás de las Indias: y que toda la gente militar estuviese á vuestra disposición únicamente, y asimesmo las armas en esa tierra: y sin vuestra orden no se pudiesen mover á ninguna facción, aunque fuese en defensa de los mismos indios: y ésto lo hiciésedes notorio á las personas que fuese necesario para que lo cumpliesen y ejecutasen:

»Y en carta de 15 de Enero de mil y seiscientos y cincuenta y ocho, decís que el principio y origen de habérseles permitido á los Religiosos de la Compañía de Jesús tener las dichas armas de fuego en sus Reducciones, fué el remediar el daño que los indios infieles y nuevamente reducidos padecían con los portugueses de las provincias de San Pablo y el Brasil, que pasaban á esas y los cogían y llevaban á trabajar en sus minerales y ingenios; y que para el remedio de ésto, el marqués de Mancera, siendo mi Virrey del Perú, remitió á esas provincias, en virtud de orden mía y por cuenta de mi Real Hacienda, ciento cincuenta arcabuces y mosquetes, setenta botijas de pólvora, y setenta quintales de plomo, con calidad de que estuviesen á disposición de dichos Religiosos. Y que en la visita que hicisteis á las Reducciones, hallasteis repartidas ochocientas bocas de fuego, arcabuces y mosquetes: y averiguasteis que las ciento y cincuenta de ellas eran las que se enviaron por cuenta de mi Real Hacienda, y que las demás las habían juntado los Religiosos con su industria por diferentes medios. Y en cuanto al uso y manejo de ellas y de las demás armas de que los indios usaban y de su guarda y custodia, se observaba la forma que dió el dicho Virrey, Marqués de Mancera, teniéndolas dichos Religiosos en una

sala de armas, que para este efecto estaba señalada en cada Reducción: y asimismo la pólvora y demás municiones, sacándolas en las ocasiones que se ofrecían de defenderse ó formar sus alardes los días que para ello tenían señalado dos hermanos legos de la Compañía, que los adiestraban y enseñaban: y que no os había parecido conveniente hacer novedad en ello, sino que se continuase como hasta entonces: así por la forma que habían dado y aprobado mis Virreyes, como por otras causas. Y ponderáis las que os representaban los vecinos de la ciudad de la Asunción para que se les prohibiese el manejo de las dichas armas.

»Y HABIÉNDOSE VISTO por los de mi Consejo de las Indias, y consultádoseme sobre ello,

»HE TENIDO POR BIEN DE ORDENAROS Y MANDAROS (como lo hago) que luego que recibáis esta Cédula, dispongáis que todas las armas que tienen los religiosos de la Compañía de Jesús de esas provincias en sus Reducciones, y las que hubieren repartido á los indios de ellas, os las entreguen sin réplica ni dilación alguna, para que estén debajo de vuestra orden: y se pueda usar de ellas sólo en aquellas cosas que se ofrecieren de mi servicio: y que de aquí en adelante no las tengan á su disposición, ni se entrometan á ejercitar á los dichos indios en los alardes, ni en el manejo de ellas, ni en ninguna acción política ni militar. Lo cual advertiréis al Provincial y demás Superiores de la dicha religión, dándoles á entender que de lo contrario me daré por tan deservido, que se pasará á ejercitar con ellos todas las acciones necesarias que miraren á la defensa, quietud y sosiego de esas provincias, como os ordeno lo hagáis, en caso que los dichos religiosos se opongan al cumplimiento de lo referido (1). Y si no hubiere lugar conveniente para guarda y custodia de las dichas armas, dispondréis también que se fabrique á costa de la misma religión, en la parte donde os pareciere más apropósito y conveniente para el uso y conservación de ellas, en conformidad del ofrecimiento que Jacinto Pérez, Procurador general de la dicha religión en las Indias, ha hecho por escrito, allanándose á que se entregaran con efecto todas las dichas armas á disposición de mi Gobernador de esas provincias: y que la dicha religión fabricará á su costa una casa capaz en que estén recogidas, y guardadas, para cuando convenga usar de ellas (2). Y como quiera que en otra Cédula mía de la misma fecha dirigida al Provincial de la dicha religión, que se os remite con ésta, para que se la entreguéis, le advierto la forma que deben observar en razón de lo referido: todavía me ha parecido mandaros les digáis y amonestéis que si no lo hicieren con la puntualidad que deben

(1) De esta disposición es de la que dice la Cédula grande, punto 4.º: «esta providencia resultó de haberles sindicado á los Padres haberse introducido en la jurisdicción eclesiástica y secular, lo que resulta ser incierto: y justificádose lo contrario por tantos medios». Y otro tanto se habrá de decir de las demás providencias y de las amenazas.

(2) El ofrecimiento del Procurador general mostraba la obediencia de los Jesuítas; y al mismo tiempo la ignorancia de las condiciones topográficas del país de las Reducciones. Puestas las armas en la Asunción, como manda la Cédula, de ciento á ciento treinta leguas de los pueblos que podía invadir el enemigo paulista, habiendo de moverse las armas cuando lo ordenase el Gobernador, antes que éste tuviera noticia de la invasión ya estarían destruídos los pueblos, y los enemigos de vuelta en sus tierras.

y conviene, se pasará con ellos á todo lo que puedo y debo mandar ejecutar para la justa defensa, paz, sosiego y quietud de esas provincias, por ser tan del servicio de Dios y mío el mantener en ella á los naturales y habitantes de ellas.

»Y PARA QUE SE GUARDE TODO LO QUE ORDENO POR ESTA MI Cédula y las demás que en ella se citan, sin omisión ni contravención alguna, dispondréis que se les notifique al dicho Provincial y demás Superiores que en esas provincias tuviere la dicha religión.—Y de lo que en cumplimiento de todo lo referido fuéreis obrando, y resultare de ello, me daréis cuenta en el dicho mi Consejo. Fecha en Madrid, á diez y seis de Octubre de mil y seiscientos y sesenta y un años.—YO EL REY—Por mandado del Rey nuestro señor: Juan de Subiza.»

(Ind. 122. 3. 2. tom. 7, fol. 13-ASUNCIÓN. XLV. 31).

Núm. 16.

1668—No se ejecute la C. R. de 1661

»LA REINA GOBERNADORA: VENERABLE Y DEVOTO P. PROVINCIAL de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay en las del Río de la Plata:

»POR CÉDULA de diez y seis de Octubre del año pasado de mil seiscientos sesenta y uno, se envió á mandar al Doctor D. Juan Blásquez de Valverde, estando gobernando la dicha provincia, dispusiese que todas las armas que esa religión tenía en las Doctrinas de ella, y las que hubiese repartido á los indios de que se componen, se le entregasen, para que estuviesen á orden suya, y se pudiese usar de ellas sólo en las ocasiones del real servicio: y que de allí en adelante no estuviesen á disposición de su religión, ni se entrometiesen los religiosos á ejercitar los indios en el manejo de ellas, ni en los alardes, ni otra acción política ni militar: y si no hubiese casa donde estuviesen guardadas, la hiciese fabricar á costa de esa religión en la parte que le pareciese más apropósito, en conformidad de lo que en esta Corte había ofrecido el Procurador general de ella: y que os diesen el despacho que para vos se le remitió, en el cual se os encarga el cumplimiento de lo referido, advirtiéndoos que de allí en adelante los dichos religiosos no ejerciesen el oficio de Protectores de las Doctrinas de su cargo, como parecía lo habían hecho; porque le había de servir el que para ello el Rey mi señor (que santa gloria haya) señalase, ó quien tuviese facultad para hacerlo en su real nombre: y que dieseis las órdenes convenientes para que los dichos religiosos no se introdujesen más que en predicar y confesar á los indios, como más particularmente se contiene en las dichas Cédulas, á que me refiero:

»Y AHORA POR PARTE DE PEDRO BERMUDO, Procurador general de esa Religión, se ha representado que, como quiera que Andrés de Rada, Visitador de ella en esa provincia, hizo ejecutar lo dispuesto por el despacho

referido, se había omitido en los Informes que le motivaron el origen y facultad Real con que se tenían dichas armas; siendo así que se ordenó al Virrey del Perú y á la Audiencia de los Charcas que las permitiesen y proveyesen, por el cuidado que dieron las entradas que hacían portugueses y otras naciones por San Pablo del Brasil: pues aun antes de haberse alzado Portugal, habían sitiado y destruído en aquella frontera diferentes ciudades y pueblos de indios, cautivando en veces trescientos mil; y después que se había usado de los arcabuces, no se había recibido ningún daño de los enemigos, antes han resultado muy buenos efectos, así en lo espiritual, como en lo temporal: Y de lo contrario, se volvería á incurrir en los mismos inconvenientes que antes se padecieron. Y que el haber mandado el Virrey se encerrasen los arcabuces por esa Religión, fué por no haber almacén en aquellas partes tan retiradas, ni cabo español de quién fiarlas: y que ninguno de la Religión industriaba en las armas á los indios: y el haberlo hecho tal vez un religioso lego fué forzado de la defensa natural; pero que no parece se les querrá excusar de la obligación de hallarse con los indios en las ocasiones, para asistir al bien de sus almas, y á la cura que necesitaren: y que tampoco usará esa Religión el cargo de protector de ellos: pues con eso cesarían las emulaciones que de ello se le han seguido:

»Sobre que se me han presentado diferentes informes, suplicándome que atendiendo á lo referido, me dé por bien servida de los indios y sus Doctrineros, así en haber tenido dichos arcabuces, como en el modo con que han usado de ellos y los dejan ahora: y mande poner presidio de españoles en la frontera, por cuya cuenta corra la defensa y seguridad de esa provincia: y señale á los dichos indios un protector desinteresado, cristiano y celoso del servicio de Dios y bien universal:

»Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, con los demás papeles tocantes á esta materia: y lo que sobre todo dijo y pidió el Fiscal en él:

»Por cédula mía de la fecha de ésta, mando al maestre de campo Don Josef Martínez de Salazar, Gobernador y Capitán general de las provincias del Río de la Plata, y Presidente de la Audiencia de ellas, ó á la persona que sirviere estos cargos, que luego que la reciba, envíe á llamar dos religiosos de los más antiguos y de mayor autoridad que hubiere en esa provincia, las del Paraná y Uruguay, y Doctrineros de las Doctrinas que esa religión tiene á su cargo, para que juntándose con ellos, y dos Oidores de aquella Audiencia, confieran entre todos lo que cerca de las armas referidas conviniere y fuere más de servicio de Dios y de mi hijo, y bien común de los indios:

»Y de lo que se dispusiere y acordare en esta Junta, me informen con claridad y distinción en la primera ocasión que se ofrezca: para que con vista de ello, se tome la resolución que convenga:

»Y que en el ínterin no se haga novedad en cuanto á quitar y recoger las armas que esa religión tiene en las Doctrinas de su cargo, sin embargo de lo que se mandó por la Cédula de diez y seis de Octubre de seiscientos y sesenta y uno:

»Y que esto corra en la misma forma que se hacía antes que se despachase:

» De que se os da aviso para lo que tengáis entendido y lo hagáis ejecutar en la parte que os tocare:

»Y en cuanto á los religiosos que se ocupan en las dichas Doctrinas, estoy asegurada de sus procedimientos, y lo bien que cumplen con su obligación y de que lo harán con todo desvelo, así en lo que mira al aprovechamiento espiritual y buena enseñanza de los dichos indios (que es lo principal de su ministerio) como en entrañar en ellos el amor y fidelidad que deben tener al Rey mi hijo, imitando el ejemplo que fío hallarán en vos para ésto.—Fecha en Madrid, á treinta de Abril de mil y seiscientos y sesenta y ocho años.—Yo la Reina—Por mandado de S. M.—D. Juan del Solar».

(Inserta en el núm. **19**).

Núm. 17

1669—Desaprueba la Audiencia de Buenos Aires la entrega de armas á los indios

«Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, etc., y La Reina Doña Mariana de Austria, Madre y Tutora, como Gobernadora de dichos Reinos y Señoríos—

»A Vos el Padre Provincial de la Compañía de Jesús de las Provincias del Tucumán, y Paraguay y Río de la Plata, y á cualquiera de vos ante quien ésta nuestra Carta ó Provisión Real fuere presentada y de ella pedido cumplimiento, salud y gracia:

»Sabed que habiéndose visto en el Real Acuerdo de nuestra Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, provincia del Río de la Plata, ciertos autos que remitió á ella el Gobernador de la provincia del Paraguay sobre recoger las armas de fuego, peltrechos y municiones que paraban en poder de los Padres de la Compañía de Jesús de las provincias de las Doctrinas del Paraguay y Uruguay, se determinó se recogiesen, y que en todo y por todo se ejecutase la Cédula Real del Rey mi señor y padre (que santa gloria haya) sobre que fueron despachadas nuestras provisiones Reales en virtud de las cuales entregásteis dichas armas, de que dió cuenta dicho Gobernador.

»Y ahora parece remitir otros autos por los cuales parece que por Marzo del año pasado de sesenta y siete, entregó de dichas armas á dichos Padres ciento y veinte bocas de fuego; mosquetes sesenta; arcabuces cin-

cuenta, y escopetas diez; veintiuna arrobas y diez y siete libras de pólvora y diez arrobas de balas, que todo fué entregado al P. Tomás Deonvidas;

«Y AGORA NUEVAMENTE PARECE que con nuevos pretextos pretendieron demás trescientas bocas de fuego y la pólvora que les corresponde; y sobre si se han de entregar ó no, dicho gobernador dió cuenta á nuestro Presidente y Oidores;

»Y JUNTAMENTE UNA NUESTRA CÉDULA su data en Madrid, á treinta de Abril de mil y seiscientos y sesenta y ocho, sobre la Junta conforme que se ha de hacer cerca de las armas que la Compañía de Jesús tiene en las Doctrinas del Paraguay; y que en el ínterin corra esto como antes que se mandase recoger; y todo lo demás que verse convino;

»PROVEYERON UN AUTO CUYO tenor es el siguiente:

«Auto—EN LA CIUDAD DE LA TRINIDAD, PUERTO DE BUENOS AIRES, en veinte y tres días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y sesenta y nueve, los señores Presidente é Oidores de esta Real Audiencia, estando en Acuerdo de Justicia particular, dijeron: Que habiéndose mandado por S. M. que Dios guarde, y repetidas Provisiones de nuestra dicha Real Audiencia, que todas las armas de fuego que tenían los Padres de la Compañía de Jesús en las Reducciones del Paraguay y Uruguay, se entregasen al Gobernador de la provincia del Paraguay, con más las piezas de artillería, municiones y pólvora y que en su ejecución se entregaron con efecto á Don Juan Díez de Andino, Gobernador de dicha provincia:

»Y AHORA HAN TENIDO NOTICIA de que dicho Gobernador entregó ciento y veinte bocas de fuego, mosquetes, arcabuces y escopetas, y pólvora y balas; y por cuanto dicho Gobernador excedió en haberlas entregado, y á quien se le manda las vuelva á recoger; y para que cada uno de su parte ponga el cuidado conveniente para su puntual ejecución;

»MANDARON QUE SE DESPACHASE PROVISIÓN REAL EXHORTATORIA y de ruego y encargo para que el Provincial y Vice-Provincial de la Compañía de Jesús y Superior de las Misiones, luego vuelvan á entregar dichas bocas de fuego balas y pólvora, á dicho Gobernador. Los señores Presidente Don Josef Martínez Salazar, caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán general de estas provincias: señor Doctor D. Alonso de Solórzano y Velasco, Oidor más antiguo; estando presentes los señores Licenciado Don Diego Portales, Oidor, que ha hecho oficio de Fiscal. Licenciado Don Diego Ibáñez de Faria, Fiscal de S. M. actual—Juan Francisco de Lezcaro.

»EN CUYA CONFORMIDAD fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra Carta ó Provisión Real para vos y cada uno de vos en la dicha razón; y Nos tuvímoslo por bien. Por la cual os exhortamos, rogamos y encargamos veáis el Auto suso encorporado, proveído por los dichos señores de nuestra dicha Real Audiencia, y lo guardad, cumplid y ejecutad en todo y por todo según y como en él se contiene y declara; y contra su tenor y forma no paséis ni consintáis ir ni pasar en manera alguna, pena de la nuestra merced, y que procederemos á lo más que hubiere lugar en derecho; y estad advertidos que por otra de la fecha de ésta enviamos á mandar á dicho Gobernador recoja dichas armas;

»Y SO LA DICHA PENA MANDAMOS Á CUALQUIERA NUESTRO ESCRIBANO público ó Real, y por su falta á cualquiera persona que sepa leer y escribir, que por ante dos testigos os la lea é intime y notifique, y de ello dé fe, para

que conste, y Nos sepamos cómo se cumple nuestro mandato. Dada en la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veintitres días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y sesenta y nueve años—Juan Francisco Lescaro, Escribano del Rey nuestro Señor, de su Cámara, la mandé escribir, por su mandado en Acuerdo de su Presidente y Oidores—Registrada—Alonso Muñoz de Gadea—

»Intimación—EN LA CIUDAD de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en tres de Enero de mil y seiscientos y setenta años, yo, el Escribano de Cámara, leí y notifiqué esta Real Provisión al Muy Reverendo Padre Provincial de la Compañía de Jesús, Agustín de Aragón, el cual la tomó en sus manos, y puso sobre su cabeza, como á Carta de su Rey y señor natural, que Dios guarde, y dijo la obedecía y obedeció, y que le dará entero cumplimiento. Y lo firmó.

»AGUSTÍN DE ARAGÓN—Juan Francisco de Lezcaro»

(B.ª A.ª leg. «Compañía de Jesús» Cédulas Reales).

Núm. 18.

1672—C. R. Ejecútese la Cédula de 1661

«LA REINA GOBERNADORA:

»DON FELIPE REGE GORBALÁN, Gobernador y Capitán general del Paraguay: Por Cédula del Rey mi señor (que santa gloria haya) de diez y seis de Octubre de mil y seiscientos y sesenta y uno, se mandó á D. Juan Blásquez de Valverde, estando sirviendo esos cargos, dispusiese que todas las armas que los religiosos de la Compañía de Jesús de esa provincia tenían en sus Reducciones, y las que hubiesen repartido á los indios de ellas, se le entregasen para que estuviesen á orden suya, y se pudiese usar de ellas sólo en las ocasiones del Real servicio; y que de allí en adelante no quedasen á disposición de dichos religiosos, ni se entrometiesen á ejercitar los indios en el manejo de las armas, ni ninguna acción política ni militar. Y si no hubiese casa conveniente donde guardarlas, la hiciese fabricar á costa de la misma Religión, en la parte que pareciese más apropósito para el uso y conservación de ellas, en conformidad del ofrecimiento que cerca de esto hizo el Procurador general de ella;

»Y DESPUÉS POR CÉDULA MÍA DE TREINTA DE ABRIL DE mil y seiscientos sesenta y ocho, mandé al Gobernador y Capitán general de las provincias del Río de la Plata que, juntándose con dos religiosos de dichas Doctrinas y dos Oidores de la Audiencia que había en Buenos Aires, confiriese lo que cerca de estas armas fuese más conveniente, é informase de lo que se acordase, para que se tomase resolución sobre ello; y en el ínterin no se hiciese novedad en cuanto á recogerlas, como más particularmente se contiene en las Cédulas referidas:

»Y ahora MANUEL DE VILLABONA, de la Compañía de Jesús, Procurador general de las provincias de Indias, ha dado Memorial representando que,

aunque se había pedido ante el dicho Gobernador de Buenos Aires el cumplimiento de la Cédula de treinta de Abril de seiscientos y sesenta y ocho, no se le había dado con diferentes pretextos;

»SUPLICÓME que, atendiendo á que su Religión había entregado las armas referidas, y que sólo le movía á desear tenerlas más prontas lo que esto importa al Real servicio y seguridad de esas provincias, fuese servida de mandar lo que conviniere cerca de que las tenga ó no;

»Y HABIÉNDOSE VISTO en el Consejo Real de las Indias, con lo que escribieron la Audiencia que había en Buenos Aires, en carta de seis de Diciembre de seiscientos y sesenta y siete, y Don Juan Díez de Andino, vuestro antecesor en esos cargos, en otra de once de Enero de seiscientos y sesenta y seis, sobre las diligencias que se habían hecho para el entrego de dichas armas, y fábrica de la casa donde han de estar; y los demás papeles de la materia, y lo que en razón de ello dijo y pidió el Fiscal:

»HA PARECIDO MANDAROS que, sin embargo de lo que se ordenó en la dicha Cédula de treinta de Abril de seiscientos y sesenta y ocho, no hagáis novedad en lo que cerca de esto se mandó por la antecedente de diez y seis de Octubre de mil y seiscientos sesenta y uno; y en caso que no se le haya dado cumplimiento, haréis se ejecute precisa y puntualmente como en ella se contiene. Fecha en Madrid, á quince de Noviembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años.—YO LA REINA—Por mandado de S. M.: Don Gabriel Bernardo de Quiros.»

(ASUNCIÓN XLV. 31.).

Núm. 19.

1679—C. R. Aprueba definitivamente las armas de fuego

«EL REY: MUY REVERENDO EN CRISTO Padre Don Melchor de Liñán y Cisneros, Arzobispo de la Iglesia metropolitana de la ciudad de los Reyes en las provincias del Perú, de mi Consejo, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de ellas en ínterin:

»EL REY MI SEÑOR Y PADRE, (que santa gloria haya) y la Reina mi señora Madre, mandaron dar y dieron dos Cédulas, una de veinte y cinco de Noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos: y la otra de treinta de Abril de mil y seiscientos y sesenta y ocho, cuyo tenor es el siguiente:

[Aquí el n.º **9**.]

[Aquí el n.º **10**.]

»Y AHORA DON FELIPE REGE GORBALÁN, ejerciendo el cargo de mi Gobernador y Capitán general de la dicha provincia del Paraguay, en carta de veinte de Octubre del año pasado de mil y seiscientos y setenta y siete, me dió cuenta de las hostilidades que los enemigos habían ejecutado en ella, y de todo lo que se le ofrecía, refiriendo (entre otras cosas) que por las pocas bocas de fuego que allí había, le fué preciso valerse de las que por orden mía se habían recogido de las Doctrinas de los religiosos

de la Compañía de Jesús, y halló en poder del Teniente de Oficiales reales de aquellas provincias, que eran ochocientas: y entre ellas más de doscientas que no eran de provecho entre arcabuces, mosquetes y escopetas. Y que el Cabildo de la Asunción sacó de poder del dicho Teniente ciento y ochenta bocas de fuego, hallándose el dicho Gobernador ausente de ella, para entregar á los dichos religiosos, por haberlas pedido para defender sus Doctrinas, cuando fueron los portugueses del Brasil á invadir la Villa Rica del Espíritu Santo: y más les dió catorce arrobas de pólvora y seis de balas: y después que volvió á aquella ciudad, le instaron por un exhortatorio los dichos religiosos les volviese las armas que habían restituído, con motivo de haber llegado al Puerto de Buenos Aires por Febrero de aquel año una zumaca del Brasil, con pretexto de averiguar los daños que habían ejecutado los portugueses Mamelucos de San Pablo, y que había dado el capitán de ella noticia de haber salido nuevamente de aquel lugar novecientos hombres y cuatro mil indios tupís, con designio de llevarse los que había en las Doctrinas que estaban á su cargo espiritual: por cuya causa se determinó á darles cuarenta y siete de las que estaban desaliñadas, para que las hiciesen aderezar y tuviesen de manifiesto para cuando se las volviesen á pedir: con que en todas se les habían dado doscientas y veinte y siete: y las demás á cumplimiento de las dichas ochocientas, paraban en poder del Teniente de Oficiales reales; aunque tan maltratadas, que no podían servir: y que así mismo habían entregado dichos religiosos con las armas referidas doscientas y diez y ocho arrobas de pólvora, y cuarenta de plomo: y habiendo reconocido estaba de mala calidad la más parte de la pólvora, por la humedad de la tierra, y ser de muchos años: ordenó que si algunos vecinos quisiesen comprarla, se les vendiese á los precios que corría, y que su procedido se remitiese á las provincias del Río de la Plata donde era más barata, para que se comprase otra de mejor calidad, y se reintegrase la que se repartía á los vecinos: de que resultaron doscientas veinte y ocho arrobas de tabaco, setenta y dos cueros de suelas y unas baquetas: que todo importaría más de mil pesos: con que sólo habían quedado diez y siete botijas, que pesarían á seis y siete arrobas, poco más: y siete barriles, que los dos dellos tenían á nueve, y los demás á dos, todo en bruto: que uno con otro sumaría ciento cincuenta arrobas: y doce de plomo reducido á balas:

»Y asimismo SE ME HA REPRESENTADO POR PARTE DE CRISTÓBAL DE GRIJALVA, Procurador general de la dicha Compañía de Jesús por la dicha provincia del Paraguay, las hostilidades que los dichos portugueses hacen en ella, y que habían asolado muchas y dilatadas naciones de indios, llevándose pueblos enteros, aprisionados en colleras de hierro, que pasaban de centenares de millares, despoblando ciudades de españoles, y pasando á diferentes Misiones, y á los dilatados ríos del Paraná y Uruguay, llevándose tras sí los indios reducidos como los gentiles, matando á los que se resistían, como lo hicieron con dos religiosos, el uno Superior de las Reducciones, y el otro Doctrinero. Y que, reconociendo los crecidos daños, no se halló otro reparo, que industriar á los indios en las armas de fuego para su defensa: lo cual se había ejecutado con tanta destreza, que, volviendo otra vez los portugueses, fueron rechazados con muerte de muchos: con que no se atrevían á llegar á los pueblos donde sabían que

había armas, y sólo lo hacían donde sabían que no las había, como lo hicieron en la provincia de los Itatines, donde mataron un religioso, y cautivaron otro, y se llevaron los moradores indios y familias de dos pueblos muy populosos. Y últimamente invadieron la Villa Rica del Espíritu Santo, y destruyeron cuatro pueblos de indios, que pasarían de cuatro mil almas, y se despobló la villa de los españoles. Y que el uso de las armas estaba concedido á los dichos indios por las Cédulas citadas y por otras. Y que, noticiosos los enemigos de San Pablo de que los indios no tenían armas, se había sabido disponían ir más de novecientos con cuatro mil indios tupís. Y para oponerse á ellos pidió el Superior de la Compañía en las dichas Reducciones les diese las ochocientas armas referidas, que en virtud de la orden citada en la Cédula del año de seiscientos y sesenta y ocho habían entregado, pues aquella era la ocasión para que las tenían guardadas: y que sólo les había dado las dichas doscientas y veinte y siete: y habiendo ocurrido á mi Gobernador y Capitán general de la ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Aires, les socorrió con otras ciento, como constaría de sus informes: y que el peligro era evidente: y la defensa en los indios derecho natural y divino, y el servicio que me hacían, grande, pues conservaban aquellas provincias en mi dominio, pretendiendo los portugueses pertenecer á la corona de su Reino: y en caso de tener guerra, estando destruídas las Reducciones y Doctrinas, tenían paso franco y sin estorbo al Perú. Y en algunas ocasiones se habían valido los Gobernadores de los dichos indios, por estar ejercitados en las armas para defenderse de los infieles: presentando para su justificación diferentes instrumentos. Y que no se había podido disponer la Junta que se mandó hacer para la restitución de las armas, por haber faltado los ministros de la Audiencia de Buenos Aires. Y aunque sobre su cumplimiento se había ocurrido al Virrey conde de Castellar, tampoco se pudo ejecutar, así por no haberse hallado la Cédula original que sobre ello se despachó, como por la distancia en que estaban las personas que la habían de formar. Con que se iría dilatando el entrego. Y cada día estaban más necesitados los indios, y expuestos á invasiones y á la total perdición con los portugueses:

»SUPLICÁNDOME que, con atención á todo, fuese servido determinar lo más conveniente:

»Y HABIÉNDOSE VISTO por los de mi Junta de guerra de Indias, con otras cartas y papeles tocantes á esta materia: y lo que sobre ello dijo y pidió mi Fiscal:

»APRUEBO los despachos y Cédulas que están dadas para que los dichos indios de las Reducciones del Paraná y Uruguay que están á cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús tengan y usen las armas de fuego: y especialmente la Cédula arriba inserta de veinte y cinco de Noviembre del año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y dos, que fué dirigida al Virrey marqués de Mancera y lo en su virtud obrado y ejecutado, así por el dicho Virrey, como por la Audiencia Real de esa ciudad de los Reyes:

Y ES MI VOLUNTAD QUE SE LES RESTITUYAN á los dichos indios y religiosos de la Compañía que los Doctrinan las ochocientas bocas de fuego, la pólvora y demás municiones que en virtud de la Cédula que se despachó en diez y seis de Octubre del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y uno entregaron en la dicha ciudad de la Asunción del Paraguay, así de las que

hubiere en ella, como de las que se remitieren de nuevo: dando recibo de ellas, para que estén á su cuidado con algunos lêgos, como antecedentemente se previno, y con cargo de mantenerlas hasta que otra cosa se mande, bien dispuestas y acondicionadas: y que de su poder pasen al de los indios en las ocasiones que parezca conveniente para industriarse y manejarlas: y se las vuelvan á recoger luego: y estén prontas, y ellos hábiles; y que cuando se ofrezca el defenderse, lo puedan hacer, y asistir al resguardo de aquella provincia, según las órdenes que les diere mi Gobernador de ella: y que fenecida la facción, se las vuelvan á quitar, y tener los religiosos á su cargo: pues así no les será tan libre el uso de ellas á los indios: de que se podría recelar algún alboroto contra la paz y obediencia que tienen dada, ni tampoco les faltarán para lo más urgente, que es su defensa y quietud. Y para la restitución y entrego de las dichas ochocientas bocas de fuego, se han de contar las doscientas y veinte y siete que tienen recibidas, y les dió la ciudad y el Gobernador del Paraguay: y más ciento que les dió el Gobernador de Buenos Aires con obligación de que las restituirían si no lo aprobase; cuyo entrego apruebo y les doy por libres de la obligación que para ello hicieron. Con que las que faltan de entregar á cumplimiento de las dichas ochocientas bocas de fuego son cuatrocientas y setenta y tres. Las cuales, como queda dicho, es mi voluntad se les den de las que se hubieren remitido ó remitieren á aquella provincia. Y que por la pólvora y demás municiones que se les hubieren de volver, reciban en cuenta lo que se les hubiere entregado de estos géneros. Y así os mando deis las órdenes que fueren necesarias, para el cumplimiento y ejecución de todo lo referido. Y de lo que obraredes en esta materia, me daréis cuenta en la primera ocasión que se ofrezca. Fecha en Madrid, á veinte y cinco de Julio de mil y seiscientos y setenta y nueve años.—YO EL REY—Por mandado del Rey nuestro Señor, Don Francisco Fernández de Madrigal.»

(B. A. leg. «Compañía de Jesús /Cédulas reales/ 1»)

Núm. 20.

1768. — «Razón del número de Ganados que se encontraron en las estancias de veinte y ocho pueblos, cuando la expulsión de los Jesuítas, según consta de las copias simples de los Inventarios, que paran en esta Administración general, sin incluir las dos estancias grandes de San Miguel y Yapeyú.

PUEBLOS	Vacas de corral	Vacas alzadas	Vacas y Toros	Cría de caballos y mulas	Mulas chúcaras (1) y mansas	Potros	Yeguas	Burros hechores (2)	Burros ordinarios	Bueyes mansos	Ovejas y cabras	Caballos redomones (3) y mansos	Yeguas cría de potros
Candelaria	13 662	no se contaron	860		501	147	2 761	13	95	1 788	4 648	1 180	
San Cosme	23 344			1 357	564		58	69	244	892	7 479	569	1 530
Santiago			23 000		702	349		70	208	1 890	4 780	997	1 378
Santa Rosa			60 645	1 166	1 078	1 176		66	1 027	1 011	8 029	2 112	
Santa María de Fe			40 231		912		7 404		446	1 545	8 518	2 038	
Trinidad	17 134	118			35		228	34		587	5 938	800	345
San Ignacio guazú			11 000		110		1 000	16	207	853	3 026	364	464
Jesús			45 000	170	290			20		1 000	5 000	552	
Santa Ana			33 796	433	3 053		2 298	84	870	3 331	6 564	516	
Itapúa			47 108	4 580	1 573		318	102	816	2 311	7 427	782	
Loreto			30 000		63		2 000		222	500	1 259	196	
San Ignacio nurí			33 925	3 571	628		422	50	222	1 025	7 991	23	
Corpus			12 292	618	1 396		1 723	66	548		4 079	597	
Santa María la Mayor			12 000	2 471	716				298	320	7 475	438	
Apóstoles	3 811	40 000	5 120		492	187	2 147		333	2 383	22 673	1 318	
San Carlos	10 000	15 000			950		2 688		338	710	5 000	1 117	
Santos Mártires	7 741		136	868	227		93		302	2 950	10 840	342	
Concepción	10 000				445	550	607	124			11 215	2 000	
San José	3 112	30 000			740		2 930		387	1 900	5 700	986	245
San Javier	8 389		5 806		253	130	493		19		1 966	316	
La Cruz			32 000		140			430		1 800	27 000	400	5 400
Santo Tomé	345		18 396		180			152	23	845	18 461	201	864
San Nicolás	19 299				206		465			2 145	2 164	579	
San Luis	6 374		632		125	57	465		12	1 193	2 002	359	
San Lorenzo	206		4 300		152	180	126	6		270	1 056	132	
San Miguel	19 648	sin núm.°			164		1 768			640	1 691	1 043	
San Juan	305		2 400		102					1 475	700	241	
Yapeyú	48 119	sin núm.°			4 294	1 049	185	451	6 596	7 964	46 110	5 973	
SUMA	227 879	85 115	415 607	18 234	20 031	3 765	30 179	1 753	13 222	41 268	38 141	42 174	10 276

»En los pueblos de San Miguel y Yapeyú, no se pudo inventariar el ganado, que se hallaba alzado y disperso en los ca mpos de su estancias. Asimismo faltan los inventarios de los pueblos de San Borja y San Angel, por no haberse entregado por el escribano D. José Zenzano.

(1) Cerriles.
(2) Reservados para la procreación.
(3) A medio domar.

»**Resumen General**

»Vacas de corral	227,873	728,635
Idem alzadas	85,115	
Vacas y toros	415,647	
Cría de caballos y mulas		18,234
Caballos mansos y redomones		42,174
Mulas chúcaras y mansas		20,031
Potros		3,765
Yeguas		30,179
Burros hechores		1,753
Burros ordinarios		13,222
Bueyes mansos		41,268
Ovejas y cabras		238,141
Yeguas, cría de potros		10,276
Suma		1.147,678

(Buenos Aires, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años*).

Núm. 21.

«Memoria para las generaciones venideras, de los indios misioneros del pueblo de Yapeyú

»En 28 de Setiembre de 1657, el Cura del pueblo de Yapeyú, P. Francisco Ricardo, y su Ayudante el P. Fernando Odiega, caminaron hacia el Miriñay, y fundaron la iglesia [¿estancia?] de San Andrés, dotándola con 562 cabezas de ganado vacuno al cargo del capataz Alonso Mandaré, del sargento Fernando Mandaré, y peones indios. Después de algún tiempo, apartaron de dicha estancia mil cabezas, y las pasaron á la Banda Oriental del Uruguay y con ellas fundaron la primera estancia de Yapeyú en esta Banda.

»En el año 1692 fué Cura del pueblo de Yapeyú el P. Santiago Ruiz, y su ayudante el P. Antonio Céspedes. En este año no se fundó otra estancia, pero permanecía la de Santiago:

»A fines del año 1694, el P. Jerónimo Delfín, vino á componer la iglesia [¿estancia?] y llevó individuos del Cabildo á la Banda Oriental para ver el Cuarey, le vieron, y les agradó la posición del lugar, y después que regresaron al pueblo, dieron relación de la rinconada, muy aparente para una estancia, al cuerpo del Cabildo, proponiéndole que fundarían una estancia en el Cuarey con tropas de ganado que traerían del Pará [el traductor

juzga que el Pará son las costas del Río Grande], con las que el P. Jerónimo Delfín uniría algunas de la ya fundada estancia de Santiago, con el fin de aumentar sus ganados para ocurrir á las necesidades de los indios. Oída esta relación en el cuerpo del Cabildo, tomó la palabra el Corregidor Don José Catuari y dijo: Sea muy enhorabuena que se efectúe lo que nuestro Padre ha proyectado: pues es visto que á más del cuidado que tiene de nuestras almas, también nos procura la conservación de nuestras vidas proporcionándonos el sustento. Se efectuó la marcha al Pará: y cuando volvieron las tropas con el ganado, el Corregidor, prevenido por el Padre, fué á mandar que las tropas parasen en el Cuarey, y allí se contase el ganado que se había traído con el fin de fundarse la estancia del Cuarey; lo que efectuado, el capataz Andrés Cheresay dió la orden para que sus peones quedaran á cuidar y sujetar cuatro mil cabezas hasta un mes: y cumplido, llegó otro capataz con cuatro mil cabezas más traídas del Pará, las que se reunieron á las cuatro mil anteriores: y con estas ocho mil cabezas se fundó la estancia del Cuarey proyectada por los PP. Santiago Ruiz, Jerónimo Delfín y Antonio Becerra.

»A mediados del año 1699 entró á ser Cura del pueblo de Yapeyú el Padre Adriano González, y su ayudante el P. Andrés Egidiano. En este intervalo no hubo suceso notable; pero en el mes de Agosto de 1700, una fuerza armada invadió á los infieles. El P. Superior, Bernardo de la Vega, y el P. Pablo Restivo, fueron con un crecido número de soldados: y entonces se sacaron por primera vez 500 cabezas para el consumo de la fuerza en sus marchas.

»En el año 1701 se expedicionó por segunda vez contra los infieles con un número crecido de soldados que llevó el P. Superior Bartolomé Jiménez. Entonces el Hermano José Brasaneli y el hermano Egidio sacaron de la estancia de San José 1.400 cabezas para la división armada. Después el P. Superior Bartolomé Jiménez escribió de la campaña al Cura Adriano González, pidiéndole más ganado, y le envió 2.500 cabezas, que condujo el Alcalde Melchor Caguá. Entonces se abandonaron las estancias, reuniéndose peones y familias en el pueblo con el P. Adriano; y no habiendo quienes recogiesen el ganado entablado, se esparció y alejó por entre quebradas, cuchillas y bosques, llegando ya algunas puntas del ganado hasta Caaibaté, por donde tenían sus tolderías los infieles: y á mediados de este año de 1701 entró á ser Cura el P. José Tejeda, y su ayudante el P. José Yegros.

»En el año 1702 se pensó en fundar nuevamente las estancias, y el Padre Cura comunicó este pensamiento al Cabildo. El Corregidor, tomando la palabra, dijo que se efectuara, y en seguida dispuso que dos tropas caminasen al Pará á tomar ganado silvestre, teniendo el cargo de capataz Benito Guebó en una tropa, y en la otra Javier Guarí. Estos trajeron cuatro mil cabezas del Pará, y á su regreso el Cura José Tejeda fué á encontrarlos en el Cuarey para contar allí el ganado y separarlo. Separó dos mil cabezas de Javier Guarí, y las dejó en San Juan; y las otras dos mil en San Marcos.

»En el año 1703 caminaron dos tropas al Pará á traer ganado, á cargo del capataz Juan Guiraragué y Benito Guebó. Estos volvieron á un tiempo con cuatro mil cabezas, y el Cura hizo repartir 2.500 cabezas para

pasarlas á la Banda occidental del Uruguay en San Pedro; dejando las 1.500 en la estancia de San José. Se multiplicó tanto el ganado, que ocupaba ya leguas de la campaña.

»En el año 1705 ya llegaban hasta las serranías algunas puntas de ganado; y asimismo de las que habían multiplicado en San Marcos, llegaban hasta el Itacorá y cabeceras del Ibirapitá: con este motivo el P. Cura dispuso que el Procurador Pascual Yariyú fuese á reparar estos ganados alzados.

»En el año 1706 el P. Cura Tejedas movió la tropa armada á San Gabriel, para hacer la guerra á los infieles, escribiendo al mismo tiempo al P. Martín Yegros, que residía en el pueblo de Yapeyú, para que le mandase gente que había de recoger ganado del Pará. En esta virtud el Corregidor Don Tomás Tamandé envió 42 indios del pueblo; y después que éstos habían sujetado dos mil cabezas, fueron acometidos por los infieles. Siete indios murieron en el rodeo acá del paso Piray. Entonces el Padre Juan Yegros fué á verse con el Cura Tejedas en San Gabriel: éste le hizo volver inmediatamente para hacer recoger y contar el ganado, y halló las dos mil cabezas. En seguida el P. Juan Yegros recibió el encargo del Cura José Tejedas por la gente que había llegado, que era saber de su salud, y de que se repartiese el ganado que recién habían traído del Pará. Entonces el Corregidor Don Tomás Tamandé ordenó lo que el Cura encargaba, y dejaron 1.300 cabezas, llevándose al pueblo las 800 para que el P. Juan Yegros determinase de este ganado. El Corregidor D. Tomás Tamandé hizo pasar las 800 cabezas á la estancia de San José, y las 1.300 que se multiplicaron ocuparon los campos hasta el Bacacaí, llegando á entreverarse con las que se habían aumentado en el Yarapeay, y recostádose al Yu-mirí, se entreveraron con las del Cuarey.

»En el año 1707 entró á ser Cura del Yapeyú el P. Jerónimo Álvarez, y en este mismo año hizo la guerra á los Minuanes, dirigiéndose á Santa María, estancia del pueblo de la Cruz; pasó en el Ibicui-guazú al Ibicuipita, avanzando por el Saica, estancia de Jesús María, de donde fueron á pasar el Ibicui-mirí: en estas marchas no hallaron ganado alguno, aun el de las estancias: caminando por campos desiertos y malezales los soldados, hasta que dieron con los Minuanes en el Ibicui-mirí y los atacaron, muriendo en el ataque Don Benito Tamurá, y se retiraron por las cabeceras del Piraí; que costearon hasta llegar á San Gabriel, que había sido arruinado, y se encaminaron hasta Santo Domingo Soriano. Aquí Juan Guiraragué les previno á los de su mando que no hiciesen mal uso de 200 cabezas que pacían en el paso del Piraí y sus costas, resto de las 1.300 cabezas que el P. Jerónimo había apartado para cederlas á los soldados: siguieron marchando por el cerro de las Palomas hasta llegar á la costa del mar, y volvieron costeando el Yí y el Caraguataí hasta el paso del Piraí por el Yaguarí, Tacuarembó-guazú, Mbatobí y cabezas del Yu-mirí. En estas marchas no hallaron ganado alguno, y pasaron algunos días sin comer hasta llegar al Curucangua, en donde ya vieron puntas de ganado, que eran de la estancia de San José, propia del pueblo de Yapeyú, desde donde caminaron viendo multitud de ganado hasta el pueblo de Yapeyú que los poseía.

»En el año 1708, el P. Jerómino volvió á marchar contra los Minuanes por la costa del Uruguay, el Igarapeay y Vacacay, llegando hasta el paso de Piraí, por donde pacía el ganado de Yapeyú, y pasaron hasta las cabeceras del Piraí-guazú. Allí derrotaron á los Minuanes del cacique Yaguareté, y volvieron por el Guaruí hasta el paso del Piraí: costearon el Caraguatai, Yaguariy y Tacuarembó-guazú, el Mbatobí y puntas del Yu-mirí, en donde ya hallaron puntas de ganado entre los Sarandís, las que reconocidas por el P. Jerónimo, dijo ser el ganado de las estancias de Yapeyú.»

«Esta memoria, que se halló en poder de un cacique indio Guaraní escrita en su idioma, fué traducida por el Vicario general de las Misiones delegado en 1826.»

Núm. 22.

1785 — Minas en Misiones

«Excmo. señor [Virrey]:—Señor: En cumplimiento de lo que V. E. me manda en su oficio de 10 del presente mes, que entere á V. E. del servicio de que trata D. Julián de Lara en el Memorial que original acompaña, y también del actual estado de las minas de los pueblos de Misiones, lo ejecuto con toda individualidad desde su origen. El deseo de que V. E. se entere de este importante asunto de minas disculpará la prolijidad.

»Mientras vino á esta capital el capitán del regimiento de Mallorca Don Juan Francisco de la Riva Herrera, á quien al tiempo del extrañamiento nombró el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Bucareli Gobernador interino de veinte pueblos de los de Misiones, se puso por S. E. en Candelaria para que gobernase aquellas Misiones D. Carlos Josef de Añasco, vecino de la ciudad de Corrientes. Éste, por las noticias que adquirió de los indios, de unas minas de cobre de adonde sacaban este metal en tiempo de los Jesuítas, dió parte á S. E., remitiendo algunas piedras metálicas de la mina del Aguapey, distrito del pueblo de Santa Ana, que le descubrió Francisco Javier Chequá, Corregidor de aquel pueblo: á quien por este servicio se le concedió por el Sr. Capitán general en virtud de la ley 15. tít. 19. lib. 4. de Indias, excepción de tributos: y así está anotado en el empadronamiento que se hizo en el año de 1772. También remitió Añasco unos ramitos de cobre naturales, que se sacaban de la capilla de San Antonio, de la otra banda del Paraná, territorio de Candelaria.

»Habiendo determinado el Excmo. Sr. Bucareli que quedase un solo Gobernador de los treinta pueblos de Misiones, con tres Tenientes de Gobernador á sus órdenes, según consta de su auto de 27 de Diciembre de 1769; me nombró por Gobernador interino, ampliándome á todos ellos el antecedente título que me había expedido, mandándome que pasase luego á Candelaria, á que se retirase D. Carlos Josef de Añasco, según solicitaba, y cuando me entregase de mando, me manifestase de aquellas minas que había noticiado. Así lo ejecuté, pasando un día personalmente

con dicho Añasco al paraje del Aguapey, y allí vi las excavaciones no profundas de donde se habían sacado las dichas muestras: y se extrajeron otras piedras metálicas de cobre, con asistencia del Corregidor Francisco Javier Chequá y el Cabildo de Santa Ana, y otras personas que asistieron. También otro día pasé al otro lado del Paraná con el mismo Añasco á la capilla de San Antonio, y allí vi de dónde se sacaban los ramitos de cobre, que era entre la unión ó veta de unas piedras muy duras. De todo lo que había visto y reconocido informé á S. E.

»Después desde Corrientes pasó á esta capital D. Carlos Josef de Añasco con algunas muestras que trajo de aquellos metales, siendo ya Gobernador y Capitán general de estas provincias el Excmo. Sr. D. Juan Josef de Vértiz, y en virtud de ellas y las esperanzas que prometía Añasco, se formó una compañía de minas para ir á trabajar en Misiones, en la que al público entraron D. Manuel Trocornal, D. Benito Gómez de la Fuente y D. Juan de Lasala, vecinos de esta ciudad, y D. Carlos Josef de Añasco como descubridor, y por minero D. Julián de Lara, á quien se le dió en Acuerdo de Real Hacienda facultad de trabajar en aquellas minas y descubrir otras.

»Con este despacho, y órdenes que me llevó del Sr. Capitán general, pasó á Misiones el expresado Lara, y se aplicó desde luego á laborear la mina del Aguapey, dándosele los auxilios de víveres é indios que pedía. Allí se situó: y en la excavación que hizo, llegó á sacar cortado de una veta el pedazo de cobre que dice del peso de nueve libras. Pero luego dió en agua aquella excavación y se anegó: con lo que no pudo proseguirla, y se aplicó á arrancar algunas piedras que llamaba *papas*, y decía que por fundición se sacaría de ellas cobre, las que hacía moler. Y aunque esta faena duró largo tiempo, no llegó el caso de haber fundido todas las *papas*. Con lo que S. M. no tuvo derecho alguno de este trabajo; y los interesados gastaron algún caudal, que procuraron restaurar de algún modo, reduciendo en Corrientes los efectos que llevaron para fomento de las minas á ganado vacuno, y vendiéndolo á los pueblos.

»También de esta compañía fueron á trabajar en la mina de la capilla de San Antonio de Candelaria. La dureza de las piedras entre las que se crían aquellos ramos de cobre no la podían vencer con combos y barretas: por lo que cesaron de ella. Eso fué lo que se sacó de esta compañía de minas: y yo algunas altercaciones sobre el tratamiento de los indios y salarios, y pretender estar exentos del Gobernador de Misiones.

»De lo expuesto se demuestra que D. Julián de Lara no fué descubridor de aquellas minas, sino que fué á trabajarlas como minero, en virtud del ajuste que hizo en la contrata con D. Carlos Josef de Añasco y compañía.

»El ruido de estas minas, y el hallarse en varios parajes muestras de cobre, hizo formar otra compañía de minas, en que entró D. Antonio García Álvarez con Cristóbal Julves, platero. Gastaron, según dicen, más de cinco mil pesos en salarios, víveres y herramientas en las excavaciones y catas: y no sacaron utilidad alguna, ni hubo de qué atribuir derechos á S. M. por sus quintos.

»D. Julián de Lara, después que se retiró de las minas, porque los de la compañía no quisieron gastar más: por ser hombre trabajador, como lo

acreditó en las chacras que plantó en el Aguapey, estuvo un poco de tiempo de Administrador interino en el pueblo de San Borja, por haber muerto el que cuidaba aquel pueblo: al que dirigió y adelantó según el tiempo que estuvo. Dió sus cuentas, y se le pagó su sueldo.

»Después pasó á la provincia del Paraguay, y volvió á Misiones; y habiendo, según dice, ido hasta la mina del Aguapey, procuró sacar de allí algunas piedras metálicas, que cuando llegó á esta capital me trajo una de cobre que entregué á V. E. para que viese aquella producción: y ahora dos pedazos pequeños del mismo cobre de las piedras de Aguapey, que dice fundió en Yapeyú, y unos ramitos del cobre de la capilla de San Antonio de Candelaria, adonde también dice pasó, y que para ablandar las piedras de su criadero dice lo hizo á fuerza de fuego, por no tener pólvora para darle barrenos.

»El cobre de la mina del Aguapey muestra serlo de buena calidad, y pudiera tener alguna mezcla de oro. Para ver si la tenía, procuré se hiciera la separación de metales: y no se halló la tuviese: ó porque no se hizo bien la operación, ó porque sólo se ejecutó la experiencia en cosa de una onza de dicho cobre.

»El paraje de donde se sacan estas piedras en el Aguapey no es cerro ó monte alto, sino una loma alta y extendida: por lo que nunca me parece se puedan seguir las vetas hondas, porque al profundizar las excavaciones han de dar en agua, como sucedió con la que hizo Lara.

»Es cierto que en varias partes de Misiones se hallan piedras con vetas de cobre. En el patio de la casa principal del pueblo de Itapúa reparé en el empedrado en que caen las aguas del tejado haber varias piedras con pintas de cobre. Allí decían que los Jesuítas hicieron fundición de metales en hornallitas. El Visitador P. Antonio Garriga puso precepto que no se trabajasen las minas de cobre en Misiones: evidencia de que las hay y que trabajaban: lo que acreditan las muchas campanas, algunas bien grandes, que hay en las torres y campanarios de las iglesias; y en los pueblos, peroles grandes y fundos de fundición, que sirven para cocer la miel de caña y otros menesteres.

»En el pueblo de Itapúa, en un cerro que está sobre el Paraná á distancia de una legua viniendo de Itapúa á Candelaria, al que llaman *Itabití*, por noticias que me dieron los indios que de allí sacaban piedras los Jesuítas, fuí á reconocerlo con algunas herramientas: y en un lado con una barreta mandé quebrar una piedra: y el pedazo que se partió tenía pintas visibles de plata. Y de otra piedra del mismo cerro, que de en medio de él en mi presencia sacó un negro esclavo mío, por parecerme metálica, la hice moler, y con azogue se recogió de ella dos ó tres adarmes de plata. La piedra que recogí y tenía pintas de plata, la dejé en Itapúa en el cuarto en que habitaba mientras iba al empadronamiento: y cuando volví ya no estaba: y después no tuve tiempo ni lugar de volver á aquel cerro á hacer sacar otras piedras.

»Fierro hay en abundancia en Misiones. Muchos cercados de las huertas de los colegios ó casas principales son de piedras á vena de fierro. Cuando estuve en Misiones la primera vez en el año de 1749, siendo Teniente de dragones, en una conversación con los Padres en el pueblo de San Miguel, se descuidó el Compañero en decir que se había hecho fie-

rro: y advertí que el P. Cura no aprobaba que su Compañero hubiera dicho aquello: con lo que calló: y el Cura prosiguió diciendo que cuando no venía á tiempo el fierro que pedían al P. Procurador de Misiones, de esta capital, porque del todo no parasen las faenas y labranzas por falta de herramientas, alguna vez se había hecho algún poco de fierro: pero que, considerado el trabajo, les salía más caro que el comprado: y que nunca era tan bueno como el de Vizcaya.

»Del cerro de San Miguel del pueblo de Ntra. Sra. de Fe en el Tebicuarí, siendo Visitador de los pueblos D. Antonio García Álvarez, por noticia que le dieron los indios de unas excavaciones del tiempo de los Jesuítas, me trajo unas piedras verdosas, y resbalosas. Habiéndolas hecho moler él mismo en un almirez, lavando aquel polvo, quedó en el fondo de la vasija una puntita, muestra pequeña de metal amarillo, que valuó por oro (el que pudo ser metal del mismo almirez) con cuya noticia mandé de aquellas piedras al Excmo. Sr. Bucareli: y avisé según me habían informado de dónde eran, y que decían tenían oro. Después mandé traer otra porción de aquellas piedras: y cuando vino D. Julián de Lara á los pueblos, le dí una porción de ellas para que viese el metal que contenían, expresándole lo que me habían informado: y según me dijo, por el beneficio de molerlas y lavarlas, no dejaron señal de metal alguno. Después, habiendo venido á los pueblos desde esta capital D. Josef Coene, vecino del Paraguay, que era uno de los compañeros de Lara, para ver aquellos trabajos, y pagar lo que se debía, le mostré aquellas piedras, reparando en lo resbaloso de ellas, á mi presencia estregó un medio real, y quedó suavizado: con lo que dijo que podrían tener azogue: y que un catalán platero, llamado Francisco de Torres, que tenía en la mina por inteligente en metales, las reconocería y haría algún ensayo ó experiencia, con lo que me conformé. En efecto, este platero á mi vista en el pueblo de Itapúa hizo una hornalla, y alambique, y allí moldas, amasando de aquel polvo unas bolitas, las puso en el alambique: y á fuerza de fuego, sacó de ellas algún azogue, que ví destilar. Con el que se recogió, me presentó Coene un pedimento jurado, en vista del cual le adjudiqué que por su medio se había descubierto el azogue que contenían aquellas piedras.

»El frasquito con el azogue que me presentó Coene, lo remití al Excelentísimo Sr. D. Juan Josef de Vértiz, dando parte de este descubrimiento. Su Excelencia me mandó le remitiese una porción de aquellas piedras, lo que ejecuté: y S. E. remitió el frasquito de azogue y las piedras de aquel mineral al Excmo. Sr. Bailío D. Fr. Julián Arriaga, que entonces era Secretario de Estado de Indias, lo que consta de la adjunta copia simple, que hice copiar de una que tenía D. Julián de Lara.

»De esta mina de azogue se volvió á tratar cuando estuvo aquí un tal Don Josef Ramírez, minero que vino de Lima, que pretendió ir á trabajarlo: y aquí de unas piedras que le remití á D. Juan de Lasala, hizo ensayo: y sacó de ellas azogue en presencia de varios que comisionó el señor D. Manuel Fernández, Intendente. El minero D. Josef Ramírez, porque no se le dieron auxilios, con testimonio de los autos, se embarcó para España. No sé su paradero, ó si se ha muerto.

»Después que D. Josef Coene me presentó el azogue que se había sacado en Itapúa, se me presentó D. Antonio García Álvarez con una limetita

de azogue, jurando lo había extraído de las piedras del mencionado cerro, de que me había traído la muestra y dado noticia, pretendiendo le declarase descubridor del azogue, á lo que le respondí que esta presentación y descubrimiento lo había ya ejecutado Coeno, y tenía dado parte: lo que refiero por ser este hecho corroborante de que las piedras de aquel cerro son de mineral de azogue.

»Sentado que en Misiones hay minerales de metales y azogue, y que aunque se ha ido á trabajar aquellas minas, más ha sido el deseo de utilizarse, que la pericia de los operarios; si viniesen inteligentes mineros, como se prometen en la nueva Ordenanza, no dudo que las minas de Misiones podrían producir utilidades al Real Erario y al público sin perjuicio de sus naturales.

»Es lo que debo informar á V. E., cuya superior inteligencia determinará lo que halle por conveniente al servicio de S. M. y al público.

»Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Buenos Aires, á 15 de Octubre de 1785.

»Excmo. Sr. Virrey: Bruno Francisco de Zavala.»

(B. A. leg. Misiones / Varios años / 2).

Núm. 23.

1596—Real Cédula sobre la lengua castellana y el idioma de los indios

«El Rey—Mi Gobernador de las provincias del Río de la Plata: Porque se ha entendido que en la mejor y más perfecta lengua de los indios no se pueden explicar bien ni con propiedad los misterios de la fe, sino con grandes absonos y imperfecciones; y que aunque están fundadas cátedras donde sean enseñados los sacerdotes que hubieren de doctrinar á los indios, no es remedio bastante, por ser grande la variedad de las lenguas; y que lo sería introducir la castellana, como más común y capaz: os mando que con la mejor orden que se pudiere, y que á los indios sea de menos molestia, y sin costa suya, hagáis poner maestros para los que voluntariamente quisieren aprender la lengua castellana: que ésto parece podrían hacer bien los sacristanes, así como en estos reinos en las aldeas enseñan á leer y escribir y la doctrina. Y asimismo ternéis muy particular cuidado de procurar se guarde lo que está mandado cerca de que no se provean los curatos si no fuere en personas que sepan muy bien la lengua de los indios que hubieren de enseñar: que ésta, como cosa de tanta obligación y escrúpulo, es la que principalmente os encargo, por lo que toca á la buena instrucción y cristiandad de los indios. Y de lo que en lo uno y en lo otro hiciéredeis, nos avisaréis. Fecha en Toledo á siete de Julio de mil y quinientos y noventa y seis años.—Yo el Rey—Por mandado del Rey nuestro Señor: Juan de Ibarra.»

(Sevilla: Arch. de Ind.)

Núm. 24.

1683 — Carta del Gobernador Herrera sobre la Sindicación de comerciar hecha contra los Misioneros del Paraguay

«Señor—Por las noticias de que son muchos los que hablan contra los Religiosos de la Compañía de Jesús en esta provincia de Buenos Aires, llegando hasta el Real Consejo las declaraciones, según consta de Cédulas despachadas estos últimos años: en la duda de si el maestre de campo Don José de Garro mi antecesor habría hecho la averiguación que se le ordenó en la última de 26 de Enero de 1680, me he movido á inquirir extrajudicialmente lo que sucede, sólo á fin de apurar la verdad, según la obligación del gobierno en materias que tanto conducen al bien público, que tanto cela V. M.

»Condenan á los Religiosos de la Compañía en estas provincias como á negociantes que no observan los sagrados cánones y Bulas de nuestro santo Padre Clemente IX: lo cual hallo ser ajeno de verdad. Porque de los particulares Religiosos, ninguno tiene un real en toda la provincia. Ni los Superiores me parece que sacan utilidad alguna de los oficios: quedando después de su gobierno tan pobres como los demás. Y sólo los Procuradores venden los frutos de sus colegios, para comprar los géneros necesarios á todos los Religiosos, á sus casas y iglesias. Algunas veces sucede que por la suma falta de moneda que hay en esta tierra, les pagan los dichos frutos en todo ó en parte con géneros que no les sirven, muy contra su voluntad, por verse obligados á vender dichos géneros ó conmutarlos por otros que les sean de utilidad.

»También por ser éste el único puerto de estas provincias, concurren aquí de todas las Doctrinas y colegios de las comarcas con sus frutos y dinero, para que se compren con comodidad los géneros de que necesitan, cuando hay navíos de permiso.

»De aquí nace que el Procurador general que tienen aquí para este efecto, se ve obligado á comprar cantidades que para un seglar fueran grandes: pero para repartir en tantas casas y Doctrinas, son muy tasadas.

»No se les ha averiguado que compren cosa alguna haciendo granjería de ella: ni esto se lo permiten sus Superiores, que lo tienen prohibido, aun antes que llegase la dicha Bula á estas provincias, con gravísimos preceptos, que inviolablemente observan: de forma que si acaso algún Procurador hace alguna acción que tenga especie de negociación, se lo castigan luego, según estoy informado de los más noticiosos.

»Los gastos que tienen son mayores que los de otra religión alguna: porque dan á todos sus religiosos cuanto han menester, sin darles lugar á que busquen para sí cosa alguna. Fuera de esto, tienen sus casas muy bien cercadas y fabricadas: y en particular sus iglesias con el mayor adorno y decencia. Todo lo cual no puede hacerse, si no es buscando los medios referidos: que no parecen negociación prohibida.

»En otro punto que suelen culpar á estos religiosos, y particularmente á los Curas de Doctrinas que administran en este Gobierno y en el del Paraguay, por la yerba y géneros que traen los indios á Santa Fe y á esta ciudad, no les hallo más culpados: porque son hoy más de sesenta mil indios los que tienen en dichas Doctrinas, que pagan más de diez mil pesos cada año, y necesitan de muchos géneros para el culto divino de sus hermosos templos, y para la conservación de dichos indios y conversión de otros muchos que tienen á la vista.

Para ésto envían los pueblos sus géneros, que venden por medio de Procuradores de la Compañía, que se encargan de ello, por la incapacidad de los indios, que todo lo disipan: y no hay otro medio para conservar aquella cristiandad. Y por esta disposición y buena obra, padecen muchas mortificaciones en la murmuración de los envidiosos, émulos y personas mal informadas. Pero á lo que entiendo, no adquiere para sí la Compañía interés alguno de dichos indios: pues consta que cualquier indio que les sirve en algo, le pagan aún más que los seglares: y todos sus negocios, aunque sea en defensa ó útil de los indios, se los costea la Compañía, por verlos tan necesitados y faltos de capacidad, y perseguidos de los que quisieran servirse de dichos indios. Que juzgo es la raíz de tantas calumnias que padece en estas provincias la Compañía, siendo aún más que en otras de la misma Compañía la ejemplar observancia con que atienden á sus obligaciones, solicitando por cuantos medios pueden el promover á todos los fieles al servicio de Dios y de V. M.: hallándose en sus colegios los medios para la paz común, los aciertos con el consejo para la administración de justicia, la común enseñanza de todas las letras, las continuas misiones en los dilatados campos de estas provincias. Por lo cual son dignos de que V. M. los ampare con su Real providencia: pues en tan gran religión consiste hoy la mayor felicidad de estas remotas provincias. En cuyo conocimiento, tengo por temeraria la sospecha de los que dicen que comercian: cuando, demás de no haberse podido averiguar, conociendo que faltan á Dios, si faltan á observar los preceptos de los Sumos Pontífices, no he de creer de hombres capaces y doctos que afanan por la redención de todos, y ponen en precipicio la suya. Guarde Dios la Real y Católica persona de V. M., como la cristiandad ha menester.

»Buenos Aires y Enero 9 de 1683.

»Don José de Herrera y Sotomayor.»
(Rúbrica.)

(Sevilla: Arch. de Indias: 4. 6. 40.)

Núm. 25.

1689—Capítulos de una carta del Gobernador del Paraguay sobre la yerba

«Señor—Habiendo obedecido la Real Cédula de V. M. del año pasado de 1688, representé á V. M. lo que se me ofreció tocante á el Memorial que

dió á V. M. Diego de Altamirano, Procurador de la Compañía de Jesús por esta provincia, pidiendo no se obligase á los indios de los pueblos de San Ignacio, Nuestra Señora de Fe y Santiago á que vayan á beneficiar la yerba. Tengo por preciso representar á V. M. no es la falta de ella la causa del miserable estado de la Provincia: la sobra de ella sí, y el azote continuado de esta guerra, como lo muestra la experiencia con evidencia: pues en el tiempo que se conservaba la Villa Rica del Espíritu Santo, antes que los portugueses la acabasen y apresasen los indios de su distrito, eran sólo ellos los que hacían la yerba: y para conducirla á esta ciudad, se armaban balsas, las cuales bajaban por el río Curuguatí al del Paraguay, y venía la *Flota* que llamaban cada dos años: y por la falta de agua en el río Curuguatí, lo ordinario era detenerse tres, y algunas veces cuatro. La cantidad de yerba que regularmente bajaba la flota, era de treinta á cuarenta mil arrobas: de que resultaba el subido precio que tenía: y de aquí nació el haber propuesto á V. M. D. José Martínez de Salazar se impusiesen los cuatro reales en cada arroba, porque se vendía en Santa Fe á ocho reales de á ocho, y en Potosí á veinte y cinco: y no ha dos años que murió un mercader en esta ciudad que me dijo varias veces la pagó en aquel tiempo en ella á cuatro pesos en plata. Pero con la pérdida de la Villa Rica del Espíritu Santo y sus pueblos, se abrió el camino para que beneficiasen la yerba los del distrito de esta ciudad: y como el interés que de ella se sacaba era tan crecido, se fué excediendo en la cantidad, que superabundó de manera, que no ha pasado de á ocho reales la arroba desde que entré á gobernar esta Provincia, no obstante el haber quitado dos beneficios generales y el simple, en que se hubieran hecho doscientas mil arrobas, por reconocer la ruina de la Provincia, si no se atajaba el daño. Y lo mismo ha instado el Cabildo de esta ciudad en fe de este conocimiento...

»En el discurso de cuatro años han bajado más de doscientas cuarenta mil arrobas, como consta por la visita de la carga de los barcos: con que excediendo como excede el género al consumo, de necesidad se ha de seguir el menosprecio...

»Lo acomodado de la ropa en lo pasado, y lo subido de precio ahora es con tanto exceso, que no le queda al que va á beneficiar para costear un vestido. Y aunque este daño es tan grande, son sin comparación mayores los que se siguen: como el de minorarse algunos indios, sin cuya conservación parece imposible que permanezca la Provincia, así por el trabajo que padecen, como por la ausencia de sus pueblos, que constando de diez meses en el beneficio general de cada año, es consiguiente el padecimiento de sus mujeres y atraso en su aumento. A este perjuicio se sigue el gran consumo de vacas, mulas y caballos, para su sustento y trasporte de la yerba: con que los medios más precisos para la guerra se destruyen en los yerbales...

[Enuncia luego varias peticiones: Que se mande suprimir el beneficio simple y guardar las Ordenanzas, con lo que se restablecería la prosperidad del país.]

»En esta forma se harían cada año en esta Provincia cincuenta mil arrobas de yerba, que es la cantidad que se discurre se consumirá en ella y en las demás .. Que no salga hacienda en carretas ni balsas, que es lo que

dejó casi yermos los pueblos de indios: y que á las Doctrinas de los Padres de la Compañía se les conserven el que beneficien y bajen las doce mil arrobas que tienen licencia para paga de los tributos, decencia de los templos y gastos precisos de aquellos pueblos, sirviéndose V. M. mandar no se exceda de esta cantidad: porque aunque me consta no han bajado ni aun ocho mil arrobas al año en mi tiempo, sería bien se haga saber á todos ser ésta la Real voluntad de V. M...—Asunción del Paraguay, 4 de Noviembre de 1689.

»Don Francisco de Monforte.»

(Sevilla: Arch. de Indias: 74. 6. 40.)

Núm. 26.

1567—Breve de San Pío V. En Indias son párrocos los Regulares sin colación ni licencias del Obispo, por sola la disposición del Superior religioso

«Pius Papa Quintus.

Carissime in Christo Fili noster [Philippe, Rex Hispaniarum]:

Exponi Nobis nuper fecit Tua Maiestas regia, quod iuxta Sacri oecumenici Concilii Tridentini decreta, nulla matrimonia nisi praesente Parocho, aut de illius licentia contrahi; nullusque religiosus absque Episcopi licentia verbum Dei praedicare, ac saecularium personarum confessiones audire; Episcopi vero novas Parochias in locis ab invicem longe distantibus constituere possint.—Quia tamen in partibus Indiarum Maris Oceani, Religiosi, propter Presbyterorum defectum, hactenus officio Parochi functi fuerunt; et id quod ad conversionen Indorum attinet exercuerunt et exercent: ex quo non modicos, sed maximos fructus, etiam verbum Dei eisdem Indis praedicando et explicando, ac confessiones audiendo ad fidei Catholicae propagationem fecerunt:

»Dicta Maiestas tua Nobis humiliter supplicari fecit quatenus ipsis Religiosis, ut illi ad uberiores fructus in dicta conversione Indorum reportandum incitentur, in locis eis assignatis et assignandis, officium Parochi matrimonia celebrando, et sacramenta ecclesiastica ministrando, prout hactenus consueverunt, exercendi, et ab eorum Superioribus in Capitulis provincialibus obtenta licentia, verbum Dei praedicandi, et saecularium confessiones, de suorum Superiorum licentia, audiendi facultatem concedere, aliasque in praemissis opportune providere de benignitate Apostolica dignaremur:

»Nos igitur, qui singulorum, praesertim Catholicorum Regum votis, ad divini cultus augmentum et animarum salutem tendentibus, libenter annuimus, huiusmodi supplicationibus inclinati:

»Omnibus et singulis religiosis quorumcumque, etiam Mendicantium Ordinum, in dictis Indiarum partibus, et in eorumdem Ordinum Monas-

teriis, vel de illorum Superiorum licentia extra illa commorantibus: ut in locis ipsarum partium assignatis et assignandis officium Parochi, huiusmodi matrimonia celebrando et ecclesiastica sacramenta ministrando, prout hactenus consueverunt (dummodo ipsi in reliquis solemnitatibus dicti Concilii formam observent) exercere: et verbum Dei, ut praefertur, quatenus ipsi Religiosi Indorum illarum partium idioma intelligant, de suorum Superiorum licentia, ut praefertur, in eorum Capitulis Provincialibus obtenta, praedicare, ac confessiones audire, Ordinariorum locorum, et aliorum quorumcumque licentia minime requisita, libere et licite valeant, licentiam et facultatem, auctoritate Apostolica, tenore praesentium, concedimus et indulgemus.

»Et insuper, ne in locis illarum partium in quibus sunt Monasteria Religiosorum qui animarum curam exercent, aliquid per praedictos Episcopos innovetur, eadem auctoritate et tenore statuimus et ordinamus.

»Sicque per quoscumque iudices et Commissarios, quavis auctoritate fungentes, sublata eis et eorum cuilibet quavis aliter iudicandi et interpretandi facultate, iudicari et definiri debere: ac quidquid secus super his a quoquam, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, attentari contigerit, irritum et inane decernimus.

»Mandantes nihilominus dilectis filiis Curiae, causarum Camerae Apostolicae generali Auditori, et Beatae Mariae de Mercede, ac del Carmen, extra et intra muros Hispalensium Monasteriorum, per Priores gubernari solitorum Prioribus, quatenus ipsi, vel duo aut unus eorum, per se vel alium, seu alios eisdem Religiosis in praemissis efficacis defensionis praesidio assistentes, faciant eis et eorum cuilibet, concessione, indulto, statuto et ordinatione ac aliis praemissis, pacifice frui et gaudere. Non permittentes eos per locorum Ordinarios et alios quoscumque, contra praesentium tenorem, quomodolibet molestari, perturbari aut inquietari. Contradictores quoslibet et rebelles, per censuras ecclesiasticas, ac etiam pecuniarias poenas, eorum arbitrio moderandas et applicandas, appellatione postposita, compescendo: ac censuras ipsas, etiam iteratis vicibus, aggravando: interdictum ponendo, invocato ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii saecularis:

»Non obstantibus praemissis, ac quibusvis Apostolicis, ac in Provincialibus et Synodalibus Conciliis editis generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus, ac Monasteriorum et Ordinum praedictorum iuramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis et litteris Apostolicis Monasteriis et Ordinibus praedictis, eorumque Superioribus et personis, sub quibuscumque tenoribus et formis, ac cum quibusvis clausulis et decretis, in contrarium quomodolibet concessis, approbatis et innovatis: quibus omnibus, etiamsi pro illorum derogatione, de illis, eorumque totis tenoribus specialis, specifica et expressa mentio habenda, aut aliqua alia exquisita forma ad hoc servanda foret; tenores huiusmodi, ac si de verbo ad verbum, nihil penitus omisso, et forma in eis tradita observata, inserti forent, praesentibus, pro sufficienter expressis habentes, illis alias in suo robore permansuris, hac vice dumtaxat, specialiter et expresse derogamus contrariis quibusumque. Aut si aliquibus conmuniter vel divisim ab eadem sit Sede indultum quod interdici, suspendi vel excommunicari non

possint per litteras Apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem.

»Et quia difficile foret praesentes litteras ad singula quaeque loca in quibus de eis fides forsan facienda foret, deferre: etiam volumus et eadem auctoritate Apostolica decernimus, quod illarum transsumptis, manu Notarii publici subscriptis, et sigillo alicuius personae in dignitate ecclesiastica constitutas munitis, in iudicio et extra, ubi opus fuerit, eadem fides adhibeatur, quae ipsis praesentibus adhiberetur, si forent exhibitae vel ostensae.

»Datum romae, apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die 24 Martii anno 1567, Pontificatus nostri anno secundo.»

[Cherubini, Bullarium, tom. 2, ed. Rom. 1638, p. 166].

Núm. 27.

1567—C. R. Guárdese el privilegio de San Pío V

»El Rey: Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la Plata de los Charcas, de las provincias del Perú:

»Sabeo que Su Santidad, á nuestra suplicación, ha concedido un Breve por el cual da facultad para que los religiosos de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, administren en los pueblos de los indios de esa tierra los santos sacramentos como lo solían hacer antes del Concilio de Trento, con licencia de sus Perlados, sin otra licencia, como particularmente lo veréis por el traslado del dicho Breve, autorizado del Arzobispo Rosa, Nuncio de S. S. que en esta Corte reside, que con ésta vos mandamos enviar, el original del cual queda en el nuestro Consejo de las Indias. Y porque al servicio de Dios nuestro Señor y bien de los naturales de esas partes conviene que el dicho Breve se guarde y cumpla, vos mando que luego que lo recibáis, lo hagáis saber al Obispo de esa ciudad, y á los Obispos de los Obispados del distrito de esa Audiencia: y proveáis que así ellos, como los religiosos de las dichas órdenes, guarden y cumplan el dicho Breve en todo y por todo como en él se contiene: y contra el tenor y forma de él no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna. Y para que así se cumpla, haréis dar el despacho necesario.

»Fecha en Madrid, á veinte y siete de Setiembre de mil y quinientos y setenta y siete años.—Yo el Rey—Por mandado de S. M.: Francisco de Eraso.»

(Buenos Aires: Arch. gen. / Céds. Rs.).

Núm 28.

1633—CHARCAS, Provisión: No sean removidos los Jesuítas de los pueblos donde están por el Breve de San Pío V

«En la ciudad de la Plata, en cinco días del mes de Octubre de mil y seiscientos y treinta y tres años.

»Los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia: Habiendo visto los Autos del P. Francisco Díaz Taño, de la Compañía de Jesús, Procurador general de las provincias del Paraguay, con el señor Fiscal de S. M., sobre la Provisión que pide para que el Reverendo Obispo de las dichas provincias guarde y cumpla las Cédulas de Su Majestad y buletos que se refieren,

»Mandaron se despache carta y Provisión real para que el Reverendo Obispo las guarde y cumpla. Y lo señalaron. Proveyeron este auto los dichos señores el día, mes y año en él contenido: y fueron jueces los señores Licenciados D. Diego Muñoz de Cuéllar, D. Martín de Arriola, Antonio de Ovando y D. Antonio de Ulloa Chaves, Oidores.—Don Juan de Cabrera Girón.»

[1633.—San Ignacio-mí y Loreto]

«En la ciudad de la Plata, en once de Octubre de mil y seiscientos y treinta y tres años, los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, habiendo visto los Autos del P. Francisco Díaz Taño, Procurador general de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay, con el Fiscal de S. M.; sobre la provisión que pide para que el Reverendo Obispo de las dichas provincias guarde y cumpla las Cédulas de Su Majestad y buletos que en ellos se refieren; á que salió contradiciendo por lo tocante á dos reducciones de San Ignacio y Nuestra Señora de Loreto de Guayrá, cuyos indios bajaron huyendo de los portugueses, el sargento Cristóbal de Mora, por sí, y como Procurador de la ciudad de Guayrá y Villarrica, en la dicha provincia del Paraguay: Sin embargo de la dicha contradicción:

»Mandaron se guarde lo proveído por auto de cinco de este presente mes, lo cual sea sin perjuicio de tercero. Y si el señor Obispo de las dichas provincias tuviere que pedir, ó el Gobernador, ú otra cualquier parte, lo haga en esta Real Audiencia. Y lo señalaron. Proveyeron este auto los dichos señores el día, mes y año en él contenido: y fueron jueces los señores Licenciados D. Diego Muñoz de Cuellar, D. Martín de Arriola, Antonio de Ovando, y D. Antonio de Ulloa y Chaves, Oidores—Don Juan de Cabrera Girón».

[1633. - Provisión]

«En cuya conformidad fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra Carta en la dicha razón: y Nos tuvímoslo por bien; por la cual os encargamos y exhortamos que, siendo con ella requeridos por parte del dicho P. Francisco Díaz Taño, ú otra cualquier persona, ó que della os conste en cualquiera manera, veáis las dichas reales Cédulas y buletos en esta nuestra Carta y Provisión insertos, y autos proveídos en esta razón: y los guardéis, cumpláis y ejecutéis, hagáis guardar, cumplir y ejecutar, como en ellos se contiene y en los dichos buletos. Y contra su tenor y forma no vais ni paséis, ni consintáis ir ni pasar: lo cual así haced, cumplid y ejecutad, so las penas contenidas en los dichos buletos y Cédulas. Y si tuviéredes algo que pedir, ó el Gobernador, ú otra cualquier parte, lo haced en esta nuestra Real Audiencia. Y mandamos á cualquiera nuestro Escribano público ó real, y no lo habiendo, á cualquiera persona que sepa leer y escribir, pena de quinientos pesos ensayados para la nuestra Cámara, os la notifique y dé testimonio dello, dentro de segundo día, para que Nos sepamos cómo se cumple nuestro mandato. Dado en la Plata á veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil y seiscientos y treinta y tres años. Libráronla los señores Licenciados D. Juan de Carbajal y Sande, D. Diego Muñoz de Cuéllar, D. Martín de Arriola, Antonio de Ovando, D. Antonio de Ulloa y Chaves, Presidente y Oidores—Refrendóla el secretario D. Juan Cabrera Girón—Registrada: Juan Vuelta Lorenzana».

(B. A.) (Inserto el Breve de San Pío V, la Cédula núm. 27 y otros documentos).

Núm. 29.

1636—Dictamen fiscal sobre Patronazgo en Doctrinas

«El Fiscal de S. M. dice: Que ha visto los autos y pedimento que con ellos presenta el Procurador general del Paraguay, en razón de que se hagan nominaciones y presentaciones de las Doctrinas de los Itatines, que se mudaron y redujeron por la invasión y molestias de los portugueses, á los ríos Ipané y Tepotí, que al presente están á cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús:

»Y parece que el principal intento que por dichos autos se manifiesta, no se reduce tanto á desear dar doctrina, predicación y enseñanza á los dichos indios, cuanto á quererlas quitar á los dichos Religiosos de la Compañía de Jesús: y despojarles, si así se puede decir, por este medio, del derecho que tienen adquirido á la administración de las que han poblado, reducido y convertido por medio de la predicación evangélica, que es el principal de dichas conquistas, y por orden y disposición de los Concilios y Reales Cédulas, y de la facultad que por ellas S. M. expresamente les con-

cede: y para cuyo fin los envía á costa de su Real Hacienda, y en conformidad de la facultad apostólica, de que en esta parte usa el Rey nuestro Señor en virtud del privilegio apostólico que como á legado apostólico está dado, con la misma subrogación y autoridad que el mismo Pontífice pudiera:

»De que resulta que en esta parte, no sólo no se perjudica su Real jurisdicción, sino que se usa de ella en la mejor forma que se debe: y más para tan santo y piadoso fin y ministerio: y por Religiosos que tienen fundado el principal de su instituto en la conversión de las almas: y tantas como en el discurso de breve tiempo se han ganado en aquellas reducciones y provincias, con tanto fruto dellas y de la Real Corona, en cuya cabeza se han puesto y van poniendo algunas, y se esperan muchas:

»Y con esta atención, su real voluntad y santo celo, no sólo lo concede, sino antes encarga este intento á los dichos Religiosos, como lo verifica su Real Cédula y capítulo de carta del año de quinientos y setenta y tres, en conformidad delas dichas Bulas apostólicas, y en especial de las de los pontífices Alejandro VI y Adriano VI: De que se infiere que el dicho privilegio más se puede juzgar por esta parte de S. M., que de los mismos Religiosos, conforme al fin é inteligencia dellos, y á la que dan los autores que lo explican. Con que concurre que los de la Compañía de Jesús lo tienen asimismo ganado, no sólo por la disposición del derecho, y lo que el canónico en semejantes casos dispone; sino por la posesión y costumbre, y actos positivos, ejecutoriados en virtud de dichas Cédulas por Provisión de esta Audiencia, como consta de la presentada en los autos, para que no puedan ser removidos de dichas Doctrinas, sino que las administren y sirvan como hasta aquí y antes del Concilio de Trento lo acostumbraban, sin más licencia que la de sus propios perlados. Y como quiera que su fin se reconoce tan desnudo de intereses humanos, y enderezado al mejor servicio de Dios y bien de las almas: se reconoce también y debe reconocer que los dichos indios consiguen y tienen por este medio no sólo en lo espiritual, sino también en lo temporal. En que asimismo le consigue la Real Hacienda: pues está relevada de la cantidad de los sínodos que se habían de señalar á otros Curas, si se hubieran de nombrar para este efecto, y por ésto no se excluye el haberse de poner en su Real Corona las dichas Reducciones: pues en cumpliéndose el tiempo que S. M. señala, lo han de quedar, como hoy lo están las que lo han pasado y yo lo tengo pedido y advertido, y lo estará por mi parte y por la obligación de mi oficio las veces que el caso lo pida:

»Ni menos obsta al derecho del Real Patronazgo, cuya observancia debe ser irremisiblemente ejecutada y cumplida. Porque en el caso presente, antes se observa, como está dicho, que se quebranta: pues su disposición entonces debe obrar, cuando S. M. no quisiere usar de otro derecho. De que se sigue que, cuando usa del que las Bulas apostólicas le conceden para nombrar y enviar ministros eclesiásticos y religiosos, como en estos términos sucede, no es necesario el del Patronazgo, pues por ese otro camino usa del uno y del otro. Y como quiera que así lo declara su misma voluntad, ésa es la que en todo acaecimiento se debe guardar y cumplir: y lo contrario, es querer contravenir á ella, y envolver en el fin público los particulares, que mueven tan injusta diligencia y pretensión.

A que no se debe dar lugar, ni turbar por estos medios los progresos de tan acertados fines.

»En cuya consideración, y lo demás que para este efecto puede conducir y de lo que hace ó hacer puede en favor de él, V. A. se ha de servir de mandar y ordenar lo en mayor servicio de Dios, de S. M., bien de aquellas provincias y conformidad de las Reales Cédulas, cuyo cumplimiento y ejecución en todo pido, y justicia, etc.—*D. Sebastián de Alarcón.*

»Con lo cual se mandaron llevar los autos á la sala, y vistos en relación por los dichos nuestro Presidente y Oidores, proveyeron uno del tenor siguiente:

(Aquí el Auto final del núm. **30.**)

(B. A. Col. de doc. impr. por Trelles).

Núm. 30.

1636 — Memorial del P. Taño y Prov. R. acerca de los Itatines

«Petición—M. P. S.—El P. Francisco Díaz Taño, Religioso de la Compañía de Jesús, y su Procurador general de las Provincias del Paraguay, Digo:

»Que ayer seis deste presente mes, en Audiencia pública, Pedro Gómez, portugués, procurador que dice ser del Paraguay, presentó una petición en que pide Provisión para que se pongan clérigos en las reducciones nuevas de los indios Itatines, que los Religiosos de la Compañía de Jesús están doctrinando en conformidad del Real Patronazgo. Y que esta causa está ya vencida en esta Real Audiencia en juicio contradictorio, y mandado que los Religiosos de la dicha Compañía no sean removidos de los puestos y pueblos de los indios que están, en conformidad de los privilegios, Bulas y Cédulas reales de S. M.: sobre que se mandó despachar Carta y Provisión Real en esta razón: Por lo cual se debe denegar la provisión que el dicho Pedro Gómez pide: porque solamente es ordenada á querer inquietar á los dichos religiosos, y estorbarles la promulgación del santo Evangelio en aquella provincia, y no por celo que tenga del servicio de Dios y de S. M.—Por tanto:

»A V. A. Pido y suplico mande declarar no haber lugar lo que pide el dicho Pedro Gómez: y juntamente se sirva mandar que para la vista de los autos se lleve al relator el registro de la dicha Provisión, por la cual consta estar esta causa vencida: En que pido justicia, y en lo necesario etc. —*Francisco Díaz Taño.*»

»Y vista por los dichos nuestro Presidente y Oidores, mandaron que la Provisión referida en los autos, que es la que va al principio de esta nuestra sobrecarta, por no venir inserta en el dicho testimonio, se pusiese en este registro de donde se había sacado, para mejor proveer en el caso lo que fuere de justicia. Y habiéndose puesto, y todo ello visto por nuestro Fiscal, respondió lo siguiente:

Aquí el núm. **29.**)

AUTO—«En la ciudad de la Plata, en quince días del mes de Julio de mil y seiscientos y treinta y seis años, los señores Presidente y Oidores desta Real Audiencia, habiendo visto los autos del alférez Pedro Gómez, procurador general de la ciudad de la Asunción, que sigue con el señor Fiscal y Padres de la Compañía de Jesús, sobre la Provisión que pide para que el Reverendo Obispo de la dicha provincia ponga edictos y nombre Curas para las Doctrinas de los indios del Itatín, que se redujeron al río del Ipané, y que por remisión del dicho Reverendo Obispo vinieron á esta Real Audiencia, por la contradicción que los dichos Padres de la Compañía hicieron:

»Mandaron que sobre este artículo ocurran las partes al Real Consejo de las Indias. Y en el ínterin que por S. M. se provee otra cosa, no se haga novedad por el Reverendo Obispo del Paraguay. Y lo rubricaron. Pronunciaron este auto los dichos señores el día, mes y año en él contenido: y fueron jueces S. S. del señor D. Juan de Lizarazu, Presidente, D. Diego Muñoz de Cuéllar y D. Francisco de Sosa, Oidores.—Presente Juan de Soria, á quien lo notifiqué: Pedro de Aibai.»

(B. A. Col. impresa por Trelles).

Núm. 31.

1654—C. R. Patronazgo Real aplicado á las Doctrinas de los Jesuitas del Paraguay

«El rey—presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de la Plata en la provincia de los Charcas:

»Bien sabéis que el Rey mi señor y padre (que santa gloria haya) por Cédula suya de nueve de Abril del año pasado de mil y seiscientos tres, tuvo por bien de mandar se guardase lo dispuesto por el título y Cédula de mi Patronazgo Real de las Indias, de doce de Junio del año de mil y quinientos y setenta y cuatro, acerca de la forma en que se había de hacer la provisión de los beneficios y Doctrinas de Indios que estaban á cargo de religiosos de órdenes mendicantes de aquellas provincias: Y que para lo que tocaba á que los Prelados pudiesen remover á los que ya estaban presentados, hubiesen de dar y diesen á mis Virreyes y personas que gobernasen las causas que tuviesen para hacer cualquiera remoción, y el fundamento de ellas: y que también los Virreyes y Gobernadores á quien tocase la presentación de los dichos beneficios, diesen noticia á los dichos Prelados de las que llegasen á entender: para que ambos se satisfaciesen; y concurriendo los dos en que convenía hacerse la remoción, la ejecutasen sin admitir apelación:

»Y por otra Cédula mía de seis de Septiembre del año de mil y seiscientos y veinte y cuatro, mandé se guardase en todas las provincias del Perú la que en ella iba inserta de veinte y dos de Junio del mismo año, en que se ordenaba que los Arzobispos y Obispos dellas pudiesen visitar los

dichos religiosos en lo tocante al ministerio de Curas, y no en más, yendo á las Visitas por sus personas, ó las que para ello á su elección y satisfacción pusiesen ó enviasen, á las partes donde en persona no pudiesen ó no tuviesen lugar de acudir; y en cuanto á los excesos personales de las costumbres y vidas de los religiosos Curas, no quedasen sujetos á los dichos Arzobispos y Obispos para que los castigasen por las Visitas, aunque á título de Curas, sino que, teniendo noticia de ellos, sin escribir ni hacer procesos, avisasen secretamente á sus Prelados regulares para que los remediasen: y si no lo hiciesen, pudiesen usar de la facultad que les da el santo Concilio de Trento:

»Y después por otra mi Cédula de seis de Abril del año de mil y seiscientos y veinte y nueve, tuve por bien de mandar que siempre que se hubiese de proveer algún religioso para las Doctrinas que tienen á su cargo en las Indias, ahora fuese por promoción del que la servía, ó por fallecimiento ó otra causa, el Provincial de la tal religión hiciese nominación de tres religiosos, los que pareciesen más convenientes para la tal Doctrina, y la presentase ante el Virrey, Presidente, Gobernador ó persona que en mi nombre tuviese la gobernación superior de la provincia donde la Doctrina estuviese, para que de los tales nombrados eligiese uno, y esta elección la refiriese al Arzobispo ó Obispo de aquella Diócesis para que hiciese la provisión, colación, y canónica institución de la dicha Doctrina: Y que el religioso que fuere una vez examinado y aprobado por el Prelado para una Doctrina, lo quedase para todas las demás de la misma lengua á que fuese promovido después. Pero, siendo la Doctrina á que su Provincial le presentase de lengua diferente, fuese de nuevo examinado y aprobado en ella: y hasta tanto, no la pudiese servir:

»Y porque los religiosos de la Compañía de Jesús hasta ahora han administrado las Doctrinas de la provincia del Paraguay con nombre de Reducciones y Misiones; sin guardar la forma de mi Real Patronato que por esa Audiencia ha sido observada:

»Por la presente resuelvo declarar (como declaro) que de aquí adelante se han de administrar aquellas reducciones y Misiones con nombre de Doctrinas, proponiendo los Prelados regulares tres sujetos de toda satisfaccion para cada una, de los cuales mi Gobernador de la dicha provincia del Paraguay, á quien toca por la administración de mi Real Patronazgo, nombre el que de cada uno de los tres tuviere por más apropósito: para que en su virtud, el Obispo de aquella Diócesis le dé canónica institución, sujetándose en cuanto al oficio de Curas á la jurisdicción del Obispo: el cual en el dicho ministerio y oficio de Curas, ha de poder y pueda visitar los dichos religiosos que administran las Doctrinas, según y por el orden que en las Cédulas antes referidas se declara: y también el dicho mi Gobernador ha de poder visitar todo el distrito de que se componen las dichas Doctrinas, como por la presente mando lo haga siempre que conviniere, en virtud de la jurisdicción y facultad que le tengo concedida para el gobierno y administración de justicia de toda la dicha provincia:

»Y es mi voluntad que en los casos en que el Prelado regular de la Compañía de Jesús en ella tuviese por conveniente remover á los religiosos que fueron Curas de tales Doctrinas, por causas que para ello tenga, lo pueda hacer sin que sea obligado á manifestarlas ni proponerlas al

dicho mi Gobernador ni al Obispo de aquella provincia, cumpliendo con volver á proponer otros tres sujetos en la forma que está ordenado: pues aunque los dichos religiosos ejerciten el ministerio de Curas, deben estar sujetos á su Prelado regular en cuanto á la observancia del instituto de su religión, que es lo que se tiene por conveniente al servicio de Dios y mío:

»Y OS MANDO QUE TODO LO REFERIDO hagáis que por lo que os toca, se guarde y ejecute inviolablemente en la dicha provincia del Paraguay:

»Y ASIMISMO ORDENO Á MI GOBERNADOR que al presente es: y adelante fuere de ella, y ruego y encargo al Reverendo en Cristo Padre Obispo de aquella provincia y á los demás que le sucedieren, lo cumplan y observen en todo y por todo como en esta mi Cédula se contiene y declara: sin embargo de lo dispuesto por la de nueve de Abril de mil y seiscientos tres, que queda referida, y de todas las demás que hubiere en contrario: porque en cuanto á esto, las derogo por lo que toca á las dichas Doctrinas y Reducciones del Paraguay: quedando en su fuerza y vigor para todas las demás provincias de las Indias. Fecha en Madrid á quince de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro años.—YO EL REY—Por mandado del Rey nuestro Señor—Juan Baptista Navarrete.»

(IND. 122. 3. 2. fol. 124).

Núm. 32.

1654—Disyuntiva que se puso en la Instrucción de Valverde

«.....Con esta ocasión [de entrar á visitar las Doctrinas para indagar el oro] «os será más fácil el asentar en las Reducciones, visitándolas por vuestra persona misma, el derecho de mi Real Patronazgo, en la forma que se dispone por la Cédula citada [la general del Patronato]: y como quiera que se cree que por lo que toca á esta universal observancia, los religiosos de la Compañía de aquellas provincias no pondrán duda ni dificultad en su cumplimiento; pero si todavía no se allanaren á ello,

»OS MANDO que en las Doctrinas ó Reducciones donde no se allanaren á lo dispuesto por el dicho Real Patronazgo, pongáis clérigos seculares que las administren conforme á él: y en falta de ellos, pondréis religiosos de otras Ordenes, con la misma obligación unos y otros de administrar las que llaman Reducciones ó Misiones en calidad de Doctrinas, y con la obligación de presentar para cada uno tres sujetos para elegir el uno, como se dispone por las Cédulas. Porque no ha de quedar en la libre voluntad de los religiosos de la Compañía practicar lo contrario de lo que pertenece al derecho de mi Real Patronazgo: como asimismo se expresa en la Cédula general que recibiréis con ésta.

»PERO EN CASO DE ALLANARSE los religiosos de la Compañía á practicar y observar en todo lo que pertenece al derecho de mi Real Patronazgo: tengo por convenientísimo que queden poseyendo y administrando las Doctrinas que llaman Reducciones: pues de religión tan grande debo

esperar los efectos que corresponden á su santo Instituto, para el bien de las almas é instrucción de la fe católica con su doctrina.»

(IND. 122. 3. 2. fol. 118. sqq.)

Núm. 33.

1658 y 1659—C. R. Cumplen los Jesuitas del Paraguay el Patronato Son examinados, aprobados é instituídos por el Ordinario

«EL REY—DON JUAN BLÁSQUEZ DE VALVERDE, Oidor de mi Audiencia de la Plata en la provincia de los Charcas, y mi Gobernador y Capitán general de la del Paraguay:

»CON CARTA DE quince de Enero del año pasado de mil y seiscientos cincuenta y ocho remitisteis los autos hechos sobre el cumplimiento de lo dispuesto por Cédula mía de quince de Junio de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro, que trata de la forma que se había de tener en la presentación de los religiosos de la Compañía de Jesús que han de ser Curas doctrineros en los pueblos que tienen fundados con nombre de Reducciones en las provincias del Paraná, Uruguay y los Itatines:

»Y DECÍS que por haberse allanado el Provincial de la dicha Religión á la observancia de lo dispuesto por la dicha Cédula, le habíades adjudicado las Dichas Doctrinas, y os había propuesto para cada una tres religiosos: y de ellos habíades presentado los sujetos que os habían parecido más apropósito: y que en virtud de vuestra presentación, y habiendo precedido el examen de la suficiencia y los demás requisitos necesarios, les había hecho el Prelado eclesiástico colación y canónica institución de los beneficios de dichas Reducciones, para que en lo de adelante las tuviesen como Doctrinas, y pasadas por mi Real Patronazgo, como las demás de esa provincia...

»Y HABIÉNDOSE VISTO por los de mi Consejo de las Indias, con lo que en razón de ello dijo y pidió mi Fiscal en él:

»HA PARECIDO DECIROS QUE ESTÁ BIEN el haberse ejecutado lo dispuesto por dicha Cédula con la puntualidad que avisáis: y os mando procuréis que en la continuación de su observancia pongáis todo cuidado y puntualidad, sin permitir ninguna contravención. De Madrid á diez de Noviembre de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años.—YO EL REY—Por mandado del Rey nuestro señor—Juan Baptista Saenz Navarrete.»

(Ind. 122., 3., 2., fol. 226).

Núm. 34.

1727—Laudo acerca de los límites entre el Obispado del Paraguay y el de Buenos Aires

«Los Padres José Insaurralde, Superior de las Misiones del Paraná y Uruguay que están al cargo y cuidado de nuestra Compañía, y Anselmo

de la Mata, Cura del pueblo de San Ignacio guazú, Jueces compromisarios nombrados por los Illmos. y Rmos. señores Don Fray Pedro Fajardo, Obispo de Buenos Aires y Don Fray José de Palos, Obispo del Paraguay, á fin de reglar los límites de dichos Obispados por lo que toca á estos nuestros pueblos conforme á sus erecciones y posesión que hubiesen obtenido, en obedecimiento de una Real Cédula del Rey nuestro señor (Dios le guarde) fecha en Madrid en once de Febrero de mil setecientos veinte y cuatro, dirigida á dicho señor Obispo del Paraguay, en que ordena Su Majestad confieran entre sí ambos dichos señores Obispos la materia, se compongan y ajusten de modo que queden decididas las jurisdicciones, arreglándose á las erecciones de sus Iglesias, y posesión y costumbre que hubiere, según consta de dicho Real Rescripto, á que nos referimos: Y habiendo visto el compromiso de entrambos señores Obispos: que prometen estar y pasar por lo que en esta materia juzgáremos y determináremos, como Jueces compromisarios de sus Señorías Illmas., que asimismo consta de los despachos originales del nombramiento de jueces en nuestras personas que con el tanto de la Real Cédula están por cabeza de este auto. Habiendo admitido ambos la comisión, usando de ella, y recorriendo con todo acuerdo y cuidado los instrumentos que paran en el Archivo de estas Misiones, las erecciones de los pueblos y territorios de ambas provincias del Paraná y Uruguay, hallamos que los términos del Obispado del Paraguay son é incluyen las vertientes todas del río Paraná: y los del Obispado de Buenos Aires las del río Uruguay que son las divisiones de ambos Obispados. Y que los pueblos de Candelaria, San Cosme y Santa Ana, sobre que es el litigio, se hallan en el territorio del Paraguay (aunque se hallan sobre esta otra banda del Paraná) como los pueblos de Nuestra Señora de Loreto, San Ignacio mirí y Corpus: y que desde la división de ambos Obispados, se han tenido y juzgado dichos pueblos por pertenecientes á dicho Obispado del Paraguay: y como tales, han sido visitados de los Obispos de dichas diócesis y sus Visitadores, sin contradicción alguna de los señores Obispos de Buenos Aires, habiendo corrido lo mismo en lo político, sin contradicción de los señores Gobernadores de Buenos Aires. Y que el pueblo de la Trinidad está asimismo en el territorio del Obispado del Paraguay sobre el río Paraná; aunque hasta ahora se ha tenido y reputado de la jurisdicción del Obispado de Buenos Aires, y como tal, visitado de dichos señores Obispos de Buenos Aires, por ser originarios del pueblo de San Carlos, que es de la jurisdicción y territorio de dicho Obispado de Buenos Aires. Y que el pueblo de San José (sobre que también está el litigio) se halla en el territorio del Obispado de Buenos Aires, y estuvo á dicha jurisdicción, y fué visitado por los señores Obispos de Buenos Aires y sus Visitadores, por comenzar allí las vertientes del río Uruguay: que aunque dista doce leguas de éste, y sólo siete del Paraná, sus vertientes corren á dicho río Uruguay; y así desde la división de ambos Obispados, tuvieron posesión de dicho pueblo los señores Obispos de Buenos Aires, hasta que el año de mil seiscientos ochenta y cuatro, el Illmo. Sr. Don Faustino de las Casas obtuvo Real Cédula de Su Majestad en que le adjudicó á dicho Obispado: en virtud de la cual tomó posesión: y así dicho pueblo ha sido visitado de ambos señores Obispos.

»Por lo cual, y por las poderosas razones que con maduro acuerdo

hemos conferido, usando de la autoridad que en virtud de dicho compromiso se nos ha conferido, pronunciamos y declaramos: Que los pueblos de la Candelaria, San Cosme, Santa Ana y la Trinidad son y pertenecen á la jurisdicción y Obispado del Paraguay, por estar fundados en el territorio de dicho Obispado: sin que obste ser el pueblo de la Trinidad originario del de San Carlos, que lo es del distrito del Obispado de Buenos Aires: pues los pueblos no deben ser del territorio del origen, sino del en que están fundados, como se ve en los pueblos de Santa María la Mayor y San Lorenzo, que siendo oriundos y trasportados de Iguazú, jurisdicción del Obispado del Paraguay, por haber fundado en territorio de Buenos Aires, son y han sido sin contradicción del dicho Obispado de Buenos Aires. Item declaramos que el pueblo de San José debe ser y pertenecer al Obispado de Buenos Aires, por estar en su territorio, como San Carlos; pues aunque más distantes del río Uruguay que del Paraná, corren al Uruguay sus vertientes: y así han sido siempre divisas y reputadas ambas provincias del río Paraná y Uruguay en nuestra Compañía: y los Curas de dichos pueblos obtenían la canónica institución respectivamente de dichos señores Obispos expresados, hasta que se movió litigio. Asimismo declaramos que en caso de dividirse algunos pueblos y formarse colonias, sigan éstas, no el territorio del origen, sino el de donde se fundaren, según los límites y territorios expresados de ambos Obispados. Con lo cual cada uno de los dos señores Obispos podrán visitar sus Obispados, sin necesidad de transitar uno en el territorio y jurisdicción del otro. Así lo sentimos, pronunciamos y decretamos. En este pueblo de Nuestra Señora de la Candelaria, en ocho de Junio de mil setecientos veinte y siete años. Y lo firmamos de nuestra mano. Y mandamos que esta determinación original, con los instrumentos de la Real Cédula y comisión, que están por cabeza, queden en el Archivo de estas Misiones; y se saquen dos tantos autorizados por el Padre Secretario del Padre Provincial, que se halla presente en la Visita, para despachar á dichos señores Obispos, y que les conste de nuestro obedecimiento y determinación».

«José Insaurralde» «Anselmo de la Mata»

(Buenos Aires: Arch. gen. Colección Trelles).

Núm. 35.

1648—Diezmos de Doctrinas

«El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de la ciudad de Buenos Aires, en las provincias del Río de la Plata:

»Por despacho de 28 de Diciembre de 1743 previne al Provincial de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay que confiriese con los Doctrinarios de las Misiones que en ella y en esa de Buenos Aires están á cargo de su Religión, el modo de establecer que los indios de ellas contribuyesen alguna cantidad por razón de diezmo:

»En cuyo cumplimiento, en carta de 30 de Enero del año pasado de 1746 me ha participado que, habiéndolo puesto en ejecución, les parecía á los referidos Doctrinantes, que los expresados indios cumplían bastantemente con esta obligación, por las varias razones que por menor me ha hecho presente el dicho Provincial: concluyendo que si no obstante ellas, era mi Real ánimo el que dichos indios contribuyesen alguna porción de diezmo además del peso de plata que cada uno me satisface por tributo, sin embargo de las dificultades que los referidos Doctrineros tendrían que vencer para establecerle, me ofrecían, por vía de composición de los frutos que se cogen en la tierra, cien pesos por cada uno de los treinta pueblos de que se componen las expresadas Misiones, que hacen anualmente tres mil pesos: suplicándome me dignase aprobar y confirmar esta oferta en la forma que proponía:

»Y al mismo tiempo, con el motivo de habérsele mandado por otro despacho de la propia fecha que pusiese en mi Real noticia todo aquello que considerase digno de remedio para tomar las providencias que pareciesen convenientes al bien de las Misiones: ha propuesto lo útil que sería el que hubiese algún ramo de Real Hacienda pronto y únicamente destinado á las nuevas conquistas de infieles y costo de ellas: y que ninguno como el de los tres mil pesos referidos era conducente para el fin: porque muchas se frustraban por falta de medios: pues habría más de dos años que su antecesor se había encargado de la Reducción de los indios Mocovís, poniendo dos Misioneros para su cultivo en las cercanías de Santa Fe, los que perseveran constantes en su labor con algún fruto: y aunque se había pedido el sínodo necesario para su manutención, no se había conseguido: y como las ciudades de las cercanías, aunque interesadas en la pacificación, no ayudaban en nada: ni los colegios de las provincias podían hacerlo por sus atrasos, se arriesgaba la misma Reducción y pueblo: y por la misma causa se frustraría también la conversión de los infieles pampas de la jurisdicción de Córdoba, que con fervor le habían pedido Misioneros Jesuítas, los cuales estaban prontos á emplearse en beneficio de aquellas pobres almas, que perecen sin remedio en la sombra de la infidelidad: Y que si me sirviese de condescender á esta proposición, convendría disponerlo de modo que no hubiera embarazo ó dificultad en el uso de su producto por parte de mis Reales Ministros:

»Y habiéndose visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con los antecedentes que en él había, y lo que cerca de todo dijo mi Fiscal en él, y consultádoseme sobre ellos:

»He resuelto admitir por vía de mejor servicio el aumento de los tres mil pesos anuales que me ha ofrecido el mencionado Provincial, al respecto de ciento por cada pueblo de los que están á cargo de las Misiones de su Religión en esa Provincia y la del Paraguay: y que esta cantidad se entere en mis Cajas Reales, como se hace con el peso del tributo expresado, con preciso destino á el gasto de las nuevas conversiones que van citadas, establecimiento de pueblos que las faciliten, y demás cosas concernientes á este fin.—Lo que os participo, para que cuidéis de que la enunciada cantidad se entregue anualmente en las Cajas de vuestro cargo: y que por ningún título ni pretexto se convierta en otro fin que el que viene expresado, y para que únicamente la destino, pues lo contrario será de mi

Real desagrado. Y de este despacho se tomará razón por los Contadores de cuentas que residen en mi Consejo de las Indias.—De Buen Retiro, á veinte y seis de Agosto de 1748.—Yo el Rey—Por mandado del Rey nuestro Señor—*D. José Joaquín Vázquez y Morales.*»

(B. A. leg. Misiones / Varios años / núm. 58).

Núm. 36.

1599. 1604. 1628. 1682—Cartas de Jesuítas que piden las Misiones de Ultramar

[P. Jerónimo Moranta]

« Jhs Maria »

«Pax Christi, etc.»

«Por la grande confianza que tengo del paternal pecho de V. P., me atrevo á escribir estos renglones, dando razón de mis antiguos deseos, que por ser tan antiguos, y haber echado tan hondas raíces en mi corazón, me parece haberme de quedar grande escrúpulo si no los propongo á V. P.—Más de diez años ha que deseo ir á las Indias, para ayudar en lo que fuere bueno á la salvación de las almas que allí viven: no espantándome trabajos, por graves y peligrosos que sean; antes animándome más, cuanto más trabajos dicen padecer nuestros Padres que en él se emplean. Causará por ventura admiración á V. P. que desee yo ir á las Indias de diez años á esta parte, no habiendo más de cuatro años y medio que estoy en la Compañía. Pero lo que pasa en realidad de verdad es que comencé á pedir la Compañía seis años antes que entrase en ella: y luego que me determiné de entrar en la Compañía, mi principal motivo fué para ir á las Indias á emplearme en lo que allí se emplean los Nuestros. Y de entonces acá no se ha apartado de mi corazón un punto este deseo. Tenía yo no más de trece años, cuando Dios me comenzó á dar un grande deseo de esta peregrinación: porque como mis padres, (por haber sido mi abuela hermana del Padre Hierónimo Nadal) me criaron toda mi vida en la Compañía, luego dende pequeño, oyendo que los Padres referían cosas de edificación que en las Indias sucedían, y lo que allí los Nuestros padecían, aficionéme tanto á imitar á los Padres en esta parte, y era tanto este mi deseo, estando aún en el siglo, que me aconteció muchas veces hacer muchos actos de martirio y de padecer grandísimos trabajos por amor de Dios, cuando encomendaba á Dios esta mi entrada en la Compañía, diciendo con estas y con semejantes palabras hablando con mi Señor Jesucristo: Oh mi Dios! si yo entrase en la Compañía para padecer mucho por vuestro amor en la India, dando mi sangre si fuere menester, por vuestro amor y por la salvación de los indios: yo no lo merezco, mi Dios. Esto decía yo, porque me parecía que en habiendo entrado en la Compañía, me sería muy fácil alcanzar de los Superiores me enviasen á esta peregrinación. Después que hube entrado

en la Compañía, á cabo de pocos meses, propuse este mi deseo al P. Provincial y al P. Maestro de novicios, que agora es Provincial desta Provincia: habiéndolo propuesto simplemente siendo novicio: y después otras veces particularmente cuando se fué de aquí el Procurador la última vez. Nunca he osado hacer mucha instancia: antes, después de haberlo propuesto simplemente, no me curaba más; teniendo ésto por más perfición, y procurando de ponerme con indiferencia antes y después de haberlo propuesto. A lo cual me movió la indiferencia que pide y desea nuestro bienaventurado Padre Ignacio para uno de la Compañía. Con todo eso, habiendo yo comunicado estos mis deseos con mi Padre confesor, le ha parecido ser muy justo que yo lo representase á V. P., para que, entendiendo mis antiguos deseos, disponga de mí V. P. como más fuere á gloria de Dios: porque nihil mihi gratius quam vivere in ea mundi plaga ubi maius Dei obsequium et animarum auxilium speratur.

»De Zaragoza, 30 Agosto 1599.

»Jerónimo Moranta.»

[P. Juan Pastor]

«Días ha que deseaba escribir ésta á V. P., para representarle los deseos que el Señor es servido darme, de emplear mi vida y salud en ayudar, conforme mi posibilidad, en la conversión de la gentilidad en cualquiera parte de las Indias; y lo he ido dilatando hasta agora, para encomendarlo con muchas veras á nuestro Señor, y suplicarle se sirviese declararme su santísima voluntad: porque no deseo en esto sino agradarle más y servirle. Y para esto he hecho algunas disciplinas y ayunos, y ofrecido comuniones: y he experimentado lo que diré á V. P.: Que aunque después que ha que estoy en la Compañía, que ha siete años, he sentido particular voluntad y afecto para emplearme en la conversión de los gentiles; pero de cuatro años á esta parte, es tan particular, que todas las veces que oigo cosas de las Indias ó las pienso, se enciende mi corazón para abrazar cualquier trabajo, aunque sea perder la vida en ayudar á aquellas miserables gentes. Porque aunque es verdad que veo que la virtud y partes que para ello se requieren son grandes, y las mías son muy pocas ó ningunas: pero confío de la misericordia de Nuestro Señor que, pues me da estos deseos, me ha de dar fuerzas para ponellos en ejecución: á que *(sic)* varias veces he dado cuenta á los Superiores de mis deseos: y agora me ha parecido debía representárselos á V. P., como á padre mío y á quien tiene las veces de Dios, y suplicarle se sirva ordenar, si juzgare ser de gloria de Nuestro Señor, sea yo uno de los que á las Indias van: porque será de particularísimo consuelo de mi alma: y obligar ha este muy indigno hijo de V. P. para que siempre suplique á Nuestro Señor se sirva dar á V. P. el premio de su gran caridad. Mi salud es buena, gloria á Dios, sin achaques ningunos: edad de veintidos años. Tengo el primer año de Teulugía.

»Nuestro Señor guarde á V. P.—De Valencia, á 8 de Enero de 1604.

«Juan Pastor».

[P. Antonio Manquiano]

«Pax xpi.

«Muchas veces y muchos años antes hubiera escrito á V. P. y no lo he hecho. El P. Vico y otros Superiores me dijeron que ellos en las suyas informaban á V. P. de mis deseos. Pero porque he sabido que con todas las ocasiones, nunca se ha hecho mención de mí, hago ésta por consejo y dirección del P. Provincial y del P. Marconi, descubriendo llanamente á V. P. el encendido deseo de las Indias, el cual de cuando en cuando me reconozco, concebí de sólo ver al santo mártir Campiano. Y éste fué el motivo con el que Dios se dignó acogerme en la Compañía. El cual ha hecho tan grande impresión en mí, que apenas puedo pensar otra cosa. Por la cual suplico á V. P., por las llagas de Cristo, quiera dignarse consolarme: á lo menos darme licencia de hacer voto (hasta que sea tiempo de ir) que cuanto es de mi parte, no sólo no lo impediré, antes procuraré con todos los medios posibles alcanzar el ir á la parte donde haya mayor trabajo: porque es tanto el amor que siento, que me parece será escrúpulo de no hacer este voto: y así lo hago si fuere voluntad de V. P., delante de Dios y de su santísima Madre. Los que conserven á V. P. con aumento de gracias: en cuyos santos sacrificios y oraciones mucho me encomiendo.

»Cáller, y Febrero á veinte de 1628.

»Juan Antonio Manquiano.»

[P. Antonio Sepp]

«Admodum Reverende in Christo Pater,

»Pax Christi.

»Ea filiorum, siquidem genuini sint, consuetudo est, ut si novo cuipiam muneri Praepositum Patrem suum videant, statim felicia eidem auspicia apprecentur: quinetiam tunc primum supplices ad eum manus tendunt: nunquam citius quod petunt impetraturos se rati, quam si novis ductum dignitatibus Patrem habeant. Patrem te hactenus universi habuimus: nunc etiam Praepositum nobis Te omnes gratulamur. Proinde, ne mirere, amantissime Pater, si et ego, filiorum minimus, supplices Tibi manus tendam, petitionemque unam a Te humiliter deprecer: ut silicet, Libro vitae me etiam candidatum inscribas, hoc est, illis adnumeres, quos tuos agnoscis, et aliquando in Indias mittendos aptos censueris. Dabit, si meis non deero partibus, is qui vocat ea que non sunt tanquam ea quae sunt, gratiam peccatori suam Deus, maxime si considerem infinitam eius misericordiam, qua me iam olim in Angliam vocatum lucri vel Principum favoris aucupandi gratia, Filium tamen suum, pauperem et despectum, in Societate sua sequi maluit, quam ea quaerere quae mundi huius erant. Plura de his Rdus. Pater Iacobus Bosch: utpote arcanorum meorum Oeniponti non postremus arbiter. Quem Deus, et maxime admodum Reverendum Patrem meum tamdiu Societati suae conservet, donec et ego canere possim: Nunc dimittis. 19 Septembris 1682.

»Minimus in Christo filius

»Antonius Sepp.»

(Roma: Archivio di Stato: Fondo del Gesù: Indipetentes.)

Núm. 37.

1684—Exhortatorio al Superior de Doctrinas para que se encargue de la Misión de infieles del Monday

«Nos el Maestro Don Faustino de Casas, del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de cautivos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo del Paraguay, del Consejo de S. M. que Dios guarde, etc.

«Por cuanto ha tiempo de seis años poco más ó menos que fueron dichosamente descubiertos los indios infieles monteses que asisten sobre el río Monday, jurisdicción de esta provincia del Paraguay, de los cuales á los principios de su descubrimiento, salieron á los pueblos de Yutí y Caazapá quinientas y treinta y cuatro almas, de entrambos sexos, grandes y pequeños; las más de ellas por su propia voluntad y nativa propensión á vivir con los demás fieles de la Iglesia, y recibir el santo sacramento del Bautismo; como lo consiguieron con efecto. Y después muchos de ellos se volvieron á los montes á ejercitarse en los abusos y costumbres antiguas que usaban en su infidelidad, como tenemos muy reconocido en muchos que han salido á comunicar con los recién convertidos que tenemos poblados; motivo principal para que el año pasado de ochenta y dos el Gobernador Don Juan Díez de Andino y Nos concurriésemos á visitar dichos pueblos de Yutí y Caazapá, y por causas urgentes que los dichos indios recién convertidos Nos representaron, con consulta de dicho Gobernador, nos hallamos obligados á sacarlos de los dichos pueblos, y reducirlos en el paraje de Itapé, sitio muy ameno y acomodado para su población y labranzas; donde han estado y están al presente los que quedaron, á cargo de los religiosos del señor San Francisco. Y habiendo experimentado después que repetidas veces los infieles de los montes venían en tropas á comunicarse con los recién convertidos: y aun muchos de ellos pasaban á la ciudad de la Asunción á que Nos los vistiésemos y regalásemos; y sin embargo del agasajo que les hacíamos, invitándoles se quedasen con los demás en dicha población de Itapé, no era posible conseguirlo, dando esperanzas de que saldrían después de haber cogido sus cosechas. Y porque nunca llegaba el tiempo de cogerlas, y todas las veces que se retiraban, llevaban algunos cristianos á los montes; Nos, atendiendo á reparar este daño, y deseando la general conversión de las almas que viven en la infidelidad, sin reparar en nuestra ancianidad y achaques, ni en las incomodidades de tan fragosos y dilatados caminos, nos movimos á salir de nuestra ciudad al pueblo de Caazapá por el mes de Octubre de ochenta y tres, para de allí despachar Misioneros á los montes, que solicitasen la conversión de aquellas almas, como con efecto se puso en ejecución por medio del Padre Sebastián de Vargas Machuca, Cura Rector de la santa Iglesia Catedral de la Asunción; y del Padre Predicador Fr. Juan de Anguita, de la Orden

de San Francisco, Cura del pueblo de Itá; á quienes Nos hallamos obligados á sacar de sus beneficios, por no haber otros de su Religión que pudiesen hacer dicha Misión; porque los Curas que están en las Doctrinas que tienen á su cargo, son únicos y sin compañero; por cuya causa nos hallamos obligados á poner en dicho pueblo del Itá un clérigo sacerdote, que sustituyese la falta del dicho Padre Predicador Fr. Juan de Anguita; quien habiendo entrado á los montes, que distan más de treinta leguas del dicho pueblo de Caazapá, acompañado del dicho Padre Sebastián de Vargas Machuca, á los veinte días de su viaje, sin embargo de haber interpuesto el demonio muchas dificultades y estorbos, trajeron á nuestra presencia diez y ocho indios infieles, y entre ellos cuatro Caciques, que afianzaban la conversión de todos los demás que quedaban en los montes, diciendo que en ellos venían comprometidas las voluntades de todos; y Nos, con el gozo de tantas esperanzas, resolvimos volvernos á la ciudad de la Asunción, llevando algunos Caciques é indios de los infieles, los que Nos parecieron más principales: á quienes después de haber catequizado y bautizado por nuestra misma mano, volvimos á despachar á los montes, por habernos dicho que todos los demás sus compañeros se convertirían, como los poblásemos en un campo llamado Ibarotig, que está en sus mesmas tierras; para lo cual los llevó á su cargo el Doctor Don Josef Bernardino Cervín, Deán de la santa Iglesia de la Asunción, nuestro Provisor y Vicario general, y Comisario del Santo Oficio y de Cruzada, á quien acompañaron otros dos clérigos sacerdotes para que en fe de lo que nos prometían, los catequizasen, baptizasen y poblasen en el dicho campo del Ibarotig; y aunque en pocos días con suma felicidad redujeron ciento y cuatro almas; y destas baptizado algunas, con esperanzas de convertir las demás: Como el demonio, enemigo de las almas, por todos caminos solicita su destrucción y daño, los pervirtió de manera, que cuando menos pensaron, sin ser sentidos de los sacerdotes, se retiraron á los montes, sin que pudiesen repararlos, ni valerse de otros medios para atraerlas, por la mucha aspereza y densidad de dichos montes; con que hallándose sin esperanzas de reducirlos, y no poder persistir en aquellos montes, porque ya les faltaba el bastimento que habían llevado para sustentarse, se volvieron á la ciudad de la Asunción, habiendonos primero despachado aviso de el estado en que se hallaban; y Nos, viendo el imposible, mandádoles se retirasen. De que resultó el sentimiento que debíamos tener, llorando con lágrimas de nuestro corazón que por todos caminos se desvaneciesen el remedio y conversión de aquellas pobres almas, redimidas con sangre de nuestro Redentor Jesucristo, y que tanto desea la piedad de nuestro Rey Católico. Porque nos vimos obligados á emprender tercera vez la diligencia última á que puede recurrir nuestro deseo; como lo hemos hecho por nuestra propia persona, sin embargo de los rigores del invierno y muchos achaques que se nos han recrecido con la continuación de los viajes, viniendo á las Doctrinas que están sobre el río Paraná á cargo de la Compañía de Jesús, para que valiéndonos del celo grande y suma caridad con que sus hijos se emplean en la conversión de las almas de los infieles, arriesgando sus vidas en cumplimiento de su apostólico ministerio, para cuyo fin previene su cuidado en dichas Doctrinas religiosos justos y doctos con los medios necesarios para hacer las conversiones; y porque tenemos entendido que los dichos religiosos de la Compa-

ñía de Jesús, temiéndose justamente de algunas inquietudes, disturbios y discordias, que les pueden sobrevenir en los tiempos futuros por emplearse en dicha conversión (según los motivosque algunos Nos han expresado) pretenden desviarse de ella: Nos, atendiendo como debemos atender, á que se ejecute y cumpla lo que fuere del servicio de Dios y salud de las almas, y que se haga lo que S. M. encomienda, sin reparar en conveniencia propia ni humanos respetos:

»Por la presente, en nombre de Dios nuestro Señor, como Obispo y Pastor en su Iglesia en esta provincia, pido y encargo al Muy Reverendo Padre Superior de las Doctrinas, Juan Maranges que no ponga reparo en admitir dicha conversión de los infieles. Y porque Nos consta que tienen natural inclinación y amor á los dichos religiosos de la Compañía de Jesús, y que desean reducirse y estar al abrigo de su piedad:

»En virtud de una cláusula de Cédula Real que tenemos, fecha en Madrid en siete de Noviembre de mil seiscientos y ochenta, de que parece que es voluntad de S. M. que los indios infieles asistan con los sujetos á que se inclinaren, cuyo tenor es como se sigue:

»*Y en cuanto á los indios que se expresa redujeron los religiosos de S. Francisco cerca de sus Doctrinas de Yutí y Caazapá, proveeréis en su población y Doctrina lo que sea más conveniente para conservarlos; ó sea con Curas seculares ó con religiosos, como más se aquieten y apetezcan los indios; pues no es justo dar lugar á poner á riesgo su fuga y levantamiento por quitar los religiosos á quien ellos más se inclinaren:*

»Por tanto, de parte de S. M. como uno de los de su Consejo, á quien encarga la propagación de la fe y aumento espiritual de sus vasallos; y porque por derecho Nos incumbe y toca poner á las almas sujetos idóneos que las rijan y atraigan al rebaño de la Iglesia:

»Exhorto y Requiero al dicho M. R. P. Juan Maranges, Superior de las Doctrinas de la Compañía de Jesús, que admita y tome á su cargo la conversión de los indios monteses que están sobre el río del Monday y sus adyacentes, y asimismo de los demás que se hallaren arriba del Paraná, y en toda la jurisdicción de toda esta provincia que tenemos á nuestro cargo; despachando á ellos todas las Misiones que parecieren necesarias, hasta convertirlos y reducirlos al conocimiento de nuestra santa fe católica; y habiéndolos convertido, por medio de los religiosos de dicha Compañía de Jesús, harán sus poblaciones en las partes que les parecieren convenientes, dentro de la jurisdicción de dicha provincia, adonde tendrán á su cargo, no sólo á los infieles que por su parte convirtieren, sino también á los cristianos que hallaren con ellos ejerciendo sus costumbres; y los asistirán con el pasto y cultivo espiritual que necesitaren para sus almas, enseñándoles los misterios de nuestra santa fe, predicándoles la doctrina evangélica, y administrándoles los santos Sacramentos, en la misma forma y manera que acostumbran hacerlo con los demás que han convertido; que para todo lo dicho y lo á ello concerniente, les damos nuestra jurisdicción y facultad amplia, toda la que podemos y por derecho se requiere, sin limitación alguna; para que puedan obrar todo aquello que condujere á convertir, poblar y reducir á dichos indios infieles, y á los demás cristianos que se hallaren dentro de ellos. Y en caso de duda, se entienda ser esta nuestra voluntad de parte de los dichos religiosos de la Compañía de Jesús, sin que

por falta de jurisdicción y facultad dejen de obrar lo que conviniere al útil y provecho de la salud de las almas, que les encargamos, según y como se contiene en este nuestro exhortatorio. Que es fecha en este pueblo de San Ignacio, en veinte y ocho días del mes de Junio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años,

»Fray Faustino, Obispo del Paraguay—Por mandado de S. S. I.: Fray Juan de Astorga Tello, Secretario.

»En el pueblo de indios de San Ignacio del Paraguay, en veinte y ocho días del mes de Junio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años: Yo el infrascripto Secretario, leí y notifiqué el exhortatorio de suso al M. R. Padre Juan Maranges, Superior de las Doctrinas de la Compañía de Jesús, en su persona, siendo testigo el Maestro Don Dionisio Granados, y el licenciado Don Diego Riquelme de Guzmán, que se hallaron presentes. Y habiéndolo oído y entendido, dijo y respondió:

»Que en nombre de su sagrada Religión, aceptaba la conversión y reducción de los indios infieles que están sobre el río Monday; y que en orden á conseguirla, así su Paternidad muy Reverenda, como todos los demás hijos de la Compañía de Jesús que al presente asisten y en adelante asistieren, como ministros de Dios, y vasallos de S. M., obrarían todo lo que sus fuerzas alcanzasen; y dispondrían para este fin las más Misiones que pudiesen, haciendo en todo según lo que contiene este exhortatorio.

»Y esto es lo que respondió, de que doy fe y verdadero testimonio. Fecho en dicho día, mes y año.

»En testimonio de verdad
»Fr. Juan de Astorga Tello Secretario.»

(Río Jan. Col. Ángelis, XI. 14. Original).

Núm. 38.

1603—P. Aquaviva—Instrucción para afervorizar en el ministerio de los indios

«Instrucción para que se atienda con más calor al ministerio de los indios.»

«Supuesto que el fin principal de la misión á esas partes es para el empleo de los indios, y que la necesidad grande de ser ayudados de los Nuestros es mayor cada día, nos ha parecido que debemos de nuevo acordar y encargar seriamente lo que diversas veces hemos ordenado.

»1. Primeramente, encomendamos mucho á los Superiores que alienten y favorezcan este ministerio, juntándose algunas veces al año, así el Provincial con sus Consultores, como los Rectores con los suyos, para conferir cómo se avivará más el trato de los indios, y de los medios para ayudarles en las cosas espirituales, y á qué partes se podrán hacer Misiones, señalando personas de mucha satisfacción, y que atiendan á la edificación y pobreza que se debe ejercitar en ellas, cuanto la salud diere lugar.

»2. Procuren los Superiores llevar adelante el socorrer á los indios en sus necesidades, haciéndoles dar y dándoles limosna cada día á los que fueren pobres, conforme á la posibilidad de la Residencia ó colegio; y cuando el que estuviere enfermo enviare á pedir confesor (ultra de que en acudirle luego para esto nunca se ha de faltar) será bien avisar al Superior si el tal enfermo tuviere necesidad: y juntamente decir al enfermo que envíe al colegio ó residencia quién le lleve alguna limosna ó regalo.

»3. Adviertan asimismo que cuando los Nuestros respondieren á casos de conciencia, vayan con el resguardo que no resulte perjuicio del bien espiritual ó temporal de los indios cuanto fuere posible. Y los predicadores de los españoles (que no debrían ser más de uno en cada colegio, excepto el de Lima, como tenemos ordenado) de cuando en cuando en los sermones les den algún recuerdo, con prudencia, sobre los malos tratamientos y agravios que se hacen á los indios, para evitarlos y remediarlos.

»4. Tenemos diversas veces ordenado que ninguno de los NN. se ordene de sacerdote sin que primero sepa bien la lengua: y para facilitar esto, que en tiempo de la tercera probación tengan tiempo señalado para ello: y que si acaso por no perder la ocasión de ordenarse, fuera necesario se ordenen antes de saberla, que no se ocupen en ministerios hasta saberla bien. Volviendo á encargar de nuevo esto á V. R. para que se ejecute con toda exacción, añado que los que estuvieren en 3.ª probación, y también los estudiantes en el tiempo de sus estudios, para que no olviden la lengua los que la supieren, prediquen en ella en el refitorio.

»5. Habiendo también ordenado que todos los NN., en lugar de los tres años que leen latín en Europa antes de ocuparse en otros ministerios, se ejerciten en este de los indios, y que asimismo empleen en ellos á todos los NN. que van de Europa, que con el fervor de la vocación que desto llevan se apliquen con más facilidad: añado ahora, para que esto se observe, que si en algún caso raro el Provincial juzgare ser necesario dispensar en este orden, nos avise luego de la persona con quién dispensó, y por qué causa; y ultra desto, de aquí adelante, cuando se nos propusiere alguno para la profesión ó grado firme, no se nos proponga antes de saber la lengua, ó se nos advierta de la causa porque no la aprendió, para que de acá se ordene, como lo haremos, que no se ejecute su promoción hasta haberla aprendido bien, de manera que no sólo puedan confesar, sino catequizar.

»6. Porque el ejemplo de los Superiores anime á los demás á aplicarse á un ministerio tan importante como éste: procuren no sólo poner la diligencia que pudieren en que sepan la lengua los demás que están á su cargo, mas también ellos aprendan alguna, para poderla ejercitar alguna vez, cuando las ocupaciones forzosas de su oficio les dieren lugar, hablando también esto con el Provincial y su compañero, en cuanto les fuere posible; advirtiéndoles que será bien que por lo menos la mitad de los Consultores del Provincial y Rectores, sean obreros antiguos de los indios. Y cuando el Procurador que fuere elegido para Roma no fuere de los obreros de indios, el compañero que trajere es bien que lo sea, para que así nos dé plena noticia de lo que en esta parte de ministerios de indios se ejecuta: y para que por todas vías le alentemos y favorezcamos: pues con él se sirve tanto á Dios nuestro Señor. Y por ser negocio de tanta importancia, que tantas veces le hemos encomendado, encargo con todas

veras á los Consultores, así del Provincial, como de los Superiores locales, que hagan en esto su oficio, acordándoselo muchas veces, y avisándonos siempre cómo esto se hace, con qué exacción se observa, y si hay falta ó descuido.»

Núm. 39.

1604—P. Aquaviva—Modo de establecer residencias de Misiones

[Para el Brasil: comunicado en esta copia á Filipinas: y luego al Paraguay].

«1. Bien debe V. R. de entender cuán solícitos nos tendrán las cosas de esa Viceprovincia, en que Nuestro Señor se sirve tanto con tan poca consolación humana, y con tanta suerte de peligros, y cuán deseosos estaremos de poner sus cosas en estado que los hijos de la Compañía que atienden al prójimo lo hagan con mayor fruto y consuelo, pues con tanto fervor de espíritu se privaron de lo que santamente en otras partes pudieran tener, para que la Compañía, conservando siempre su buen nombre, crezca en merecimientos para con Dios y su Iglesia, á cuyo servicio está consagrada.

»2. Por lo que otras veces ordenamos en esa Viceprovincia lo que en las demás transmarinas, que se pusiesen, en las residencias y aldeas en que no pudiésemos dejar de estar, los más que se pudiese de los NN.: y que éstos se retirasen de tiempo en tiempo á los colegios, para restauro y consuelo del espíritu,

»3. Al presente deliberando con otras ocasiones sobre esta materia, y encomendándolo mucho á Dios nuestro Señor en tiempo que con los Padres Asistentes nos retiramos dos meses á considerar más de espacio las cosas de la Compañía, me pareció en el Señor ordenar de nuevo lo que diré, para que de nuestra parte no faltemos á cosa que pueda ser de algún servicio de nuestra mínima Compañía, conservación y consuelo de sus hijos. Y á V. R. tocará con efecto, y luego, ejecutarlo, como le encargamos que lo haga, avisándonos con el primero [correo] menudamente de cuanto en esta parte habrá hecho, entendiendo que nos será de gran consolación saber que ha vencido las dificultades, que no dudamos se ofrecerán, y esperamos en la divina Bondad que el fruto compensará al trabajo.

»4. En cada aldea y residencia haya un Superior de los NN.: y éste no sea el que exprofeso atienda á los indios, sino otro que mire por la disciplina religiosa, y cómo son ayudados los cristianos.

»5. Ultra de los Superiores de cada aldea y residencia, ponga V. R. un Superintendente, que no haga otra cosa que visitar de continuo y diligentemente las aldeas y residencias más distantes de donde estuviere el Viceprovincial.

»6. El oficio del dicho Superintendente será, como dicho es, andar en perpetua visita y inspección de las aldeas, así en lo que toca á los NN., como

en la conversión y conservación de los indios ya convertidos, mirando cómo se guardan las órdenes, reglas y disciplina religiosa: y que no sean ofendidas aquellas plantas nuevas, cuanto fuere posible, con tan continuas injusticias: previniendo los males y trabajos con oración, vigilancia y prudencia religiosa, siendo ellos la regla viva de la religión que los NN. han de observar, fuera de la clausura y orden de los colegios y casas.

»7. Los Superiores de las aldeas y residencias serán en todo sujetos á este Superintendente como á su inmediato Superior; no los podrá pero mudar, ni poner el Superintendente sin orden del Viceprovincial, salvo en caso urgente, y en tiempo que no se pudiese recurrir al Viceprovincial: y entonces con consulta del Rector del colegio y sus Consultores. Pero los demás súbditos esparcidos por sus residencias, los podrá mudar de una á otra, y aun enviarlos al colegio y pedir otros en su lugar.

»8. Escribirá el Superintendente al Viceprovincial como escriben los Rectores de los colegios: y tanto más menudamente, cuanto más apartadas estén las residencias, y con más necesidad y trabajo se gobiernen, y cuanto menos veces podrá visitarlas y consolar el P. Viceprovincial, los que en ellas vivieren: y el dicho Superintendente, cuando el Viceprovincial llegare al colegio, le vendrá á dar cuenta de sus cosas y de los demás negocios y personas que en ellas hay.

»9. Para estos oficios, que no tenemos por de menor, antes de más importancia que el gobierno de los colegios, serán apropósito comúnmente los que acaban otros gobiernos de Rectores ó Viceprovinciales, á los cuales V. R. y sus sucesores dará los demás avisos y órdenes que para bien de las almas juzgare ser necesarios, informándolos muy bien de lo que les conviniere, para hacer oficio de tanta importancia.»

Núm. 40.

1609—Primera instrucción del P. Torres. Para el Guayrá

[Para los Padres José Cataldino y Simón Mazeta.]

«1. Conforme á la primera regla de Misiones, procuren VV. RR. alcanzar de Nuestro Señor una grande estima de la gloriosa empresa que les ha encomendado, y hacerse aptos instrumentos suyos para la conversión de tantos infieles. Para lo cual ayudará la exacta observancia de la regla 26 y 27 de las Misiones, no sólo teniendo la oración, lección, exámenes, letanías y demás ejercicios espirituales ordinarios nuestros; sino añadiendo lo que buenamente pudieren, así cada día, como tomando alguno de cuando en cuando (á lo menos cada mes y cada año ejercicios, conforme al orden de N. P. General) para gastarle todo ó la mayor parte en la Misa y oración, y algunas otras cosas espirituales, hasta alcanzar la familiaridad y comunicación con Dios nuestro Señor, tan encomendada de N. B. P. Ignacio, y tan necesaria para semejantes Misiones. La materia de la oración

más frecuente sea de estos puntos: 1.º Quien me envía, que es Jesucristo, Señor nuestro: ECCE EGO MITTO VOS: SICUT MISIT ME VIVENS PATER, ET EGO MITTO VOS: siendo la composición de lugar considerarme delante del mismo Señor que desde la Cruz me dice esto y enseña cómo lo tengo de obrar. 2.º Quién es el enviado; que soy yo, tan pecador, tan indigno, etc. 3.º A qué me envía: al oficio más alto, etc. A quiénes: AD GENTEM CONVULSAM ET DILACERATAM, etc.: la más pobre, desechada y bien dispuesta. 4.º Cómo obró la salud y remedio y redención de los hombres Cristo nuestro Redentor. 5.º Lo que hace por ellos y cómo los ama la Virgen nuestra Señora. 6.º Mirar en esto los ángeles de su guarda, cuyo oficio hago yo. 7.º Cómo San Pablo y el P. Javier, y cómo los debo imitar. La lección ordinaria, de su Vida y otros santos, y el P. Lucas Pinelo «De la perfección religiosa», y cada mes las reglas y esta instrucción. El examen particular será de no perder punto en aprender y estudiar la lengua Guaraní, y ejercitarla con los indios fuera del tiempo de oración y ejercicios espirituales, en todos los cuales, y principalmente en la Misa, los encomendarán á Dios Nuestro Señor, la Compañía, esta provincia y necesidades de la Santa Iglesia, y á mí, que yo haré lo mismo por VV. RR.

»2. Mirarán VV. RR. por su salud, y cada uno por la de su compañero; y guarden la debida prudencia en los ayunos, vigilias y penitencias, y en abrazar y acometer los peligros, sin faltar empero en lo necesario á la confianza que deben tener en la divina Bondad y paternal Providencia y en la intercesión de la soberana Virgen, y de los Ángeles de guarda: y del B. P. Ignacio de Acevedo, y sus compañeros, á los cuales va encomendada en particular esta misión.

»3. En todas las iglesias que edificaren, procuren hacer capilla de Nuestra Señora de Loreto, de cuarenta pies de largo, veinte de ancho, y veinte y cinco de alto: con el altar y lo demás como en ella está: y pongan una reliquia con la mejor decencia que pudieren: y quede allí para llevar á los enfermos. Y en el altar principal pongan imágenes de nuestros BB. Padres Ignacio y Javier, aunque sean de estampas: y tengan alguna para los enfermos: y tomando por patrones y testigos á los dos santos, renueven cada día en la oración y Misa los votos y el propósito de gastar la vida entre los indios, no lo estorbando la santa obediencia.

»4. Tengan cuenta de ir apuntando todas las cosas de edificación que les sucedieren, para escribirlas al Superior de la Asunción, y á mí: lo cual harán en todas ocasiones avisando de todo: y de las cosas necesarias: y al Padre Superior de San Pablo, escriba el P. Josef cuando se ofreciere comodidad: y algunas veces al P. Provincial del Brasil: con los cuales haya toda buena correspondencia.

»5. Si acertasen á entrar por ahí los Padres del Brasil, que ha ofrecido N. P. General enviar á esta provincia: lo 1.º VV. RR. los regalen de su pobreza con toda caridad y amor: y ayuden á su mejor aviamiento hasta la Asunción. Lo 2.º, si al Padre que viniere por Superior, habiéndolo consultado con sus compañeros, y con VV. RR., pareciese convenir dejar ahí un Padre, ó á lo sumo dos, quede el uno con el Padre Josef, y el otro con el P. Simón, como Superior; y así será tal que le pueda encomendar otra misión: aunque yo más me inclino á que bajen todos á la Asunción: y si quedare alguno, sea uno que esté con VV. RR., para que con esto pueda

uno acudir á algunas necesidades con otro, y así siempre estén dos juntos, y se pueda llevar el trabajo con más alivio.

»6. En los pueblos de Ciudad Real del Guayrá y Villarrica del Espíritu Santo, publicarán el jubileo grande, por el orden y traza que pareciere al licenciado Rodrigo Ortiz de Melgarejo: y acabadas las dos semanas, se asiente la cofradía, con el parecer del dicho licenciado, el cual se tome y procure seguir en todo con mucho amor y estimación: y haya con él toda unión, y se le dé todo el gusto posible, como por tantas obligaciones es justo.

»7. Habiéndose informado en los dos pueblos de personas desapasionadas y de buen ejemplo adónde les parece que podrán hacer su asiento y la principal reducción en la Tibajiba, llegarán allá y darán vuelta á la tierra, y escogerán el puesto que tuviere mayor y mejor comarca y de mejores caciques: y en el sitio más apropósito hagan la reducción y población, como por ventura será en la boca de la Tibajiva, ó cerca: advirtiendo primero que tenga agua, pesquería, buenas tierras, y que no sean todas anegadizas, ni de mucho calor, sino buen temple, y sin mosquitos ni otras incomodidades, en donde puedan mantenerse y sembrar hasta ochocientos ó mil indios, en lo cual ellos mismos darán el mejor parecer: y siguiendo el del licenciado Melgarejo, espero se acertará en esto, como en todo lo demás. Un cacique llamado Hernando está allá como cuatro ó cinco leguas, que dicen es el más capaz y el más temido de aquella tierra, y que ayudará mucho á la Reducción y á todo: será necesario ganarle y enseñarle bien para ayudarse mucho de él.

»8. El pueblo se trace al modo de los del Perú, ó como más gustaren los indios y pareciere al licenciado Melgarejo, con sus calles y cuadras, dando una cuadra á cada cuatro indios, un solar á cada uno, y que cada casa tenga su huertezuela; y la Iglesia y casa de VV. RR. en la plaza, dando á la iglesia y casa el sitio necesario para cementerio: y la casa pegada á la iglesia, de manera que por ella se pase á la iglesia: haciendo ésto poco á poco y á gusto de los indios, habiendo ellos hecho primero sus casas y una pequeña para VV. RR., y una enramada que sirva para decir Misa: esotra se haga cuando digo.

»9. En lo que toca á doctrinar los indios, quitarles los pecados públicos y ponerles en policía, vayan muy poco á poco hasta tenellos muy ganados. Y ni en esto ni en el sustento de VV. RR. les sean pesados ni cargosos. Pero, en entrando, bauticen las criaturas enfermas, y catequicen los adultos enfermos, de manera que grande ni chico se muera sin bautismo, no sólo en su población, sino en toda la redonda, teniendo encomendado á los indios de la comarca le avisen cuando ellos, ó sus hijos ó parientes estuvieren enfermos; y el español que va con VV. RR. los cure á todos, sangre y purgue, y haga dar ayudas, y les dé los pocos regalos que hubiere, y vaya enseñando algún indio para lo mismo.

»10. Cuanto más presto se pudiere hacer, con suavidad y gusto de los indios, se recojan cada mañana sus hijos á aprender la Doctrina: y de ellos se escojan algunos para que deprendan á cantar, y leer. Y si el licenciado Melgarejo hallare cómo les hacer flautas para que deprendan á tañer, se haga: procurando enseñar bien á alguno, que sea ya hombre, para que sea maestro. Y todas las fiestas, y dos ó tres días á la semana, se junten los

demás á oir la Doctrina y Catecismo: y depréndanla de memoria los que no fueren muy viejos, contentándose de éstos que perciban y entiendan bien los principales misterios de nuestra santa fe. Y á todos los adultos que se bautizaren, y estuvieren casados, ratifiquen el matrimonio con la primera mujer, guardando las amonestaciones y demás ceremonias santas de la iglesia: y dispensando en los impedimentos que hubiere secretos y públicos: dispensarán conforme á los privilegios, y á los indios ya cristianos, darán la Extremaunción á su tiempo, habiéndoles declarado la virtud de este Sacramento, administrándole, y los demás, siempre con toda decencia y solemnidad: y en particular los Bautismos, y especialmente los primeros, juntando la más gente adulta y bien catequizada: y lo mismo hagan en los entierros; y á las criaturas llevarán con guirnaldas. Y procuren tengan toda reverencia á las cosas sagradas, y al agua bendita, aplicándola á los enfermos, y dando orden la tengan con decencia en sus casas, y con ella cruces en todas, especialmente en las de los cristianos, delante de los cuales sólo digan la Misa, no consintiendo se hallen á ellas los infieles sin causa grave.

»11. Póngase gran cuidado en el Catecismo, procurando que todos vayan entendiendo y percibiendo todos los misterios de nuestra santa fe, conforme á su capacidad: y siempre sean los sermones declarándoles algún misterio, artículo ó mandamiento, repitiéndolo muchas veces y usando de comparaciones y ejemplos. Y den orden como en sus casas repitan y confieran unos con otros la Doctrina, y la enseñen, especialmente los niños de la escuela: y que canten por las calles los cantarcicos santos que les enseñaren: y que todos se saluden diciendo: Loado sea JESUCRISTO nuestro Señor y la Santísima Virgen MARÍA su Madre. Y hasta que sepan rezar el Rosario suyo, enseñándoles á rezarle, repitiendo estas dos palabras: O JESÚS MARÍA: y que las digan en todas sus necesidades, y traigan los Rosarios al cuello, ó á lo menos cruces que sirvan de insignia á todos los cristianos: y procuren hagan Rosarios de las cuentas que en todas partes nacen, agujereándolas cuando están verdes; y pongan cruces en sus chacras, y en las entradas del pueblo.

»12. Tengan mucho delecto en dar las cosas que llevan y se les enviarán: de manera que sólo sirvan de premio á los que mejor deprendieren y á los que mejor ayudaren, y á los caciques: introduciendo á su tiempo la limosna entre ellos: y que á todos los pobres impedidos que no puedan trabajar, les hagan sus chacras: y siempre les ayuden con toda caridad.

»13. Señalen á su tiempo sacristán y fiscales, enseñándoles las obligaciones de sus oficios: y que el Fiscal haga el suyo con prudencia, entereza y suavidad: y á los indios el respeto y obediencia que han de tener á los Padres Sacerdotes, y á los suyos naturales, y á los caciques y fiscales, á los cuales señalarán alguacilejos, que les ayuden á juntar la gente á la Doctrina y saber de los enfermos, repartiéndolos por sus parcialidades.

»14. Tengan libros del Bautismo y Casamientos: y á su tiempo sienten todos los de confesión aparte, y hagan su señal cada año que se confiesan: y en el mismo libro pueden hacer catálogo general de toda la gente por sus parcialidades, caciques, marido, mujer é hijos: todo lo cual dirá el licenciado Melgarejo cómo se hace: y borrarán siempre los que murieren:

y harán una señal en los ausentes: y amonestaránlos que no se ausenten lejos sin licencia del Padre que es Superior: y si salieren á alguna mita de los pueblos de españoles, ó á rescatar, procuren no sea á los principios, y que vuelvan á su tiempo: y cuando tardaren, hagan diligencia: y lo mejor es que por dos ó tres años no salgan, hasta saber bien las cosas de su salvación.

»15. Con todo el valor, prudencia y cuidado posible se procure que los españoles no entren en el pueblo: y si entraren, que no hagan agravios á los indios, y salgan con brevedad; y en ninguna manera les dejen sacar piezas: y en todo los defiendan, como verdaderos Padres y protectores: y séanlo de toda la comarca: y de manera que todos los indios lo entiendan, y de donde quiera acudan á socorrerlos en sus necesidades como verdaderos padres: y los pleitos de entre sí pacifíquenlos con todo amor y caridad: y reprendan á los culpados en esto y en los demás pecados públicos con amor y entereza, y á su tiempo los corrijan y castiguen, especialmente á los hechiceros, de los cuales procuren tener noticias: y no se enmendando, los destierren del pueblo, porque son muy perjudiciales.

»16. Si vinieren los caciques de otras partes á oír las cosas de Dios y tratar de ser cristianos, persuádanlos se reduzcan cerca de la primera reducción y pueblo: y así vuelvo á encargar mucho el delecto y acierto en el sitio: porque es de suma importancia, suponiendo que ha de venir á ser la casa y Doctrina fija de la Compañía, á donde habrán de habitar con el tiempo cinco ó seis de los Nuestros: y así, cuanto mayor fuere, será más á propósito, aunque sea de mil y quinientos indios: porque de allí se acudirá á las demás partes.

»17. Es menester á su tiempo dar traza como se apliquen á hacer sus chacras, á tejer, sembrar algodonales, frutales y todas legumbres: para que no les falten el sustento y vestido: á que críen puercos, gallinas y palomas: á que hagan lagunas de pescado y se apliquen á granjerías, rescates y policía: pasando algún tiempo y gustando de ello los indios, hagan VV. RR. para sí alguna chacra y huerta de cuantas legumbres pudieren, y críen gallinas y puercos, así para su sustento, como para los que les sirvieren, y dar á los pobres y pasajeros. Cuando tengan con qué, hagan cada día una buena olla de mote y legumbres ó lo que pudieren, para dar cada día á los pobres de la puerta.

»18. En la casita de VV. RR. no entren mujeres por ningún respeto, y no reciban en ella huéspedes, si no fuese algún religioso ó clérigos: pero darán á todos de lo que tuvieren: guardando desde luego toda clausura en casa, y haciendo señal con la campanilla á levantar, oración, exámenes, comer, cenar y acostar: y adelante, cuando haya puertas, se pondrá su campanilla porque ayude esta orden, no sólo para nuestro bien, sino á la edificación de los mismos indios. Lo demás enseñará el Señor y la experiencia, y se avisará con la noticia que VV. RR. nos dieren. El les dé su copiosa bendición. Si alguno de VV. RR. muriere, quédese con él el licenciado Melgarejo: y si éste se hubiere venido, quédese con él el español, y escriban luego etc.—DIEGO DE TORRES.»

(LOZANO, Hist. de la Comp. tom. 2. pág. 137.)

Núm. 41.

1610—Segunda instrucción del P. Torres—Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús

»1. En primer lugar, debemos pretender á nuestro aprovechamiento, persuadiéndonos aquella verdad tan cierta: *quid prodest homini* etc. Y que cuanto más cuidáremos de nuestra perfección, tanto nos haremos más aptos instrumentos de alcanzar la de nuestros prójimos, su salvación, y conversión de los indios, la cual principalmente habemos de negociar con oraciones continuas, sacrificios, y penitencias, y ejemplo de vida: *Sic luceat lux vestra* etc. Á esta causa seremos muy observantes de nuestras reglas y de no faltar punto en la oración, preparación de la Misa, gracias de media hora, ó por lo menos un cuarto, exámenes, lección espiritual, la cual sería bien tener juntos de reglas, Instrucciones, cosas de la Compañia, vidas de nuestros santos Padres Ignacio y Javier: y libros del P. Alonso Rodríguez, leyéndolos desde el principio todos por su orden: en tener cada año los Ejercicios espirituales por diez días, y tomando cada quince días una mañana entera para Misa y oración, y dando á ésta todo el tiempo que las ocupaciones forzosas dieren lugar, y el saber la lengua.

»2. Á ésta se atienda con sumo cuidado siempre, no se contentando con saberla como quiera, sino con eminencia: persuadiéndose que depende en segundo lugar de ello la conversión de los indios y agradecimiento al Señor: al cual en esto ofreceremos un sacrificio de sumo contento; y así es muy buen ejemplo para las quietes y entre día tratar de la lengua y hablar siempre en ella, con que también ganarán los indios más que con otro maestro alguno, después del buen ejemplo y oración.

»3. Procuren, cuanto fuere posible, no se apartar los compañeros, ni salir uno solo, porque demás de que el Señor nos enseñó esto en sus Apóstoles y Discípulos: *mittens illos binos—et vae soli, quia cum ceciderit non habet sublevantem—et frater qui adiuvatur a fratre, quasi turris fortissima:* hánoslo mandado el mismo Señor á nosotros por N. P. General en diversas ordenaciones.

»4. Por este respeto y otros muchos, en ninguna manera se admita Doctrina que tenga anejos, sino de un pueblo solo, al cual reduzcan todos los indios que buenamente pudieren: y así se haga de presente en las Doctrinas que tenemos, procurando *suaviter et fortiter* que se reduzcan los pueblos á uno: á cuya causa, cuando no fuere posible ejecutar esto, entiendan que mi intención es que sólo seamos Curas del pueblo principal: y que á éste se atienda de obligación de justicia, y á los demás de caridad, cuando buenamente se pudiese, y en casos forzosos; procurando con los Prelados les provean Curas: que entiendan no lo somos nosotros: y si conviniese que la Compañía se encargase del tal pueblo, avisen y den cuenta de ello al P. Provincial.

»5. Por esta razón y otras muchas, moderen el fervor y celo de hacer muchas reducciones: procurando en la que tuvieren á cargo asentar el pie y cultivarla muy despacio, como si en ella tuviesen que morir: como quien ha de dar cuenta de aquellas almas que el Señor le ha encomendado: y teniendo por cierto que con eso ayudarán mucho á las demás naciones y gente, que con el buen olor que dará la que tuvieren bien cultivada se convertirán, y procurarán Padres, y gozar del bien de sus vecinos. No se quita por eso el enviar sus mensajeros y dádivas á los Caciques, y procurar vengan á oir las cosas de Dios, y que envíen sus hijos á que se los críen, y si se quisieren reducir al propio pueblo, acomodarlos de chacras: y si á otro sitio, acudiendo los dos ó alguno por poco tiempo, y con buen compañero, á enderezarles en la reducción, y alguna vez en misión ó caso forzoso: y avisarán, como está dicho, al Superior.

»En la cultura, trato y ayuda de los indios se guardará lo siguiente:

»1. Antes de fundar el pueblo, se considere mucho el asiento de él que sea capaz para muchos indios, de buen temple, buenas aguas, apropósito para tener sustento, con chacras, pescas y cazas: en lo cual se deben informar muy despacio de los mismos indios, principalmente de los caciques, teniendo atención de que estén apartados de otros, con quien traigan guerras.

»2. Funden el pueblo con traza y orden de calles, y dejando á cada indio el sitio bastante para su huertezuela.

»3. Poniendo nuestra casa y la iglesia en medio, y las de los caciques cerca: la iglesia capaz con buenos fundamentos y cimientos: y pegada con nuestra casa: la cual se ha de cercar cuanto más presto fuere posible, y hacerle puerta con campanilla: y á la iglesia también, por la guarda y decencia: y para que en ella se ponga el Santísimo Sacramento á su tiempo.

»4. Ayudaránlos y enderezaránlos á que hagan chacras de maíz, mandioca, batatas y otras comidas: y algodonales para vestirse: para lo cual procuren bueyes.

»5. Y en todo les ayuden como padres y pastores: y les curen en las enfermedades, con todo cuidado y amor.

»6. Y den limosna á los pobres de nuestra pobreza: y exhorten á los que más tienen á hacer lo mismo.

»7. En lo espiritual, pongan luego la escuela de niños: en la cual uno de los compañeros les enseñará la Doctrina, la cual dirán al entrar y salir de la escuela mañana y tarde, hasta saberla muy bien: después bastará al salir. La cual y algunos cantarcicos, enseñarán á sus padres y parte de su casa, señalando premio al que mejor lo hiciere, y corrigiendo al que faltare: y también dirán, cuando entran en la escuela ó en su casa, ó topan alguno: *Loado sea JESÚS*. También les enseñarán á leer y escribir, cantar y tañer, habiendo comodidad: y oirán la primera Misa, y todos deprendan á ayudarla: y á la noche canten las letanías de Nuestra Señora ó los sábados.

»8. Acabada la primera Misa, se junten todos los muchachos, y los indios grandecillos que no son de escuela, á deprender la Doctrina, apartadas las muchachas: y la enseñarán los que mejor la supiesen: y lo mismo

á los muchachos y otros, lo mismo se haga á las tardes media hora antes de la oración.

»9. Todos los indios é indias que con más fervor piden ser bautizados, acudan todas las mañanas á deprender la Doctrina, las mujeres con las muchachas y los indios con los muchachos; á lo cual asista el Superior. Y todos los domingos y fiestas se enseñe á todos antes de Misa; y á la tarde se haga por el pueblo la procesión: y en la iglesia ó cementerio se predique algún artículo ó mandamiento bien repetido: y los domingos en la iglesia: y cuando estén bien instruídos, se predicará declarando el Evangelio. Mucho ayuda decirles algún ejemplo de la materia que se trata: y en la cuaresma es bien un día ó dos en la semana decírsele por la tarde y exhortarlos á la disciplina cuando se hallare en ellos capacidad: y que la hagan: pero nunca de sangre en manera alguna.

»10. Bauticen los adultos con mucha prudencia y recato, estando bien catequizados é instruídos, y teniendo prendas de que perseverarán en la Reducción: y á los principios sea con solemnidad, juntándose algunos que hayan de ser bautizados. Confiésense cada año: y en la muerte se les dé la Extremaunción, y á los más provectos el Santísimo Sacramento, teniendo como lo llevar con decencia. A los niños bautice el uno de los compañeros, mientras el otro asiste en la Doctrina los domingos. Y cuando se supiere que algún infiel está enfermo, acúdase con todo cuidado á catequizarle y regalarle: y á los que murieren cristianos, entierren con la solemnidad que fuere posible, no consintiendo en ello ni en otra cosa superstición alguna, desterrándolas todas con gran celo y prudencia.

»11. Tres veces al día se taña á la oración: y de noche á las ánimas: y salgan dos muchachos á exhortar las encomienden á Dios, por el pueblo: y tengan un Fiscal ó dos, conforme al número de gente; y denles algunos muchachos grandes que los ayuden, y algún otro al sacristán: y señalen seis ú ocho cantores con que se solemnicen las fiestas y Misas, y Salves de sábado y fiestas principales, Tinieblas y lo demás que se acostumbra.

»12. Tengan cuidado de salir los dos compañeros juntos cada tercer día por el pueblo, ó de cuando en cuando, para que no haya borracheras: y los Fiscales y niños de escuela avisarán de ellas y de los enfermos, teniéndolo muy encargado, y dando premio al que mejor lo hiciere. Y aunque con los infieles se debe ir en el remedio de las borracheras y demás pecados con tiento: en los cristianos es necesaria entereza: precediendo los medios suaves de amonestación y reprensión. Pero á los caciques no conviene castigarlos: y especialmente en público; y de nuestra mano, á nadie: ni aun dando á un muchacho un bofetón: que además de ser regla, tiene varios inconvenientes.

»13. Con sumo cuidado se procure no ser cargosos ni molestos á los indios, especialmente con nuestras cosas: y no se les pida cosa sino es necesaria, y ésa, pagándosela; y por sacramentos y entierros, en ninguna manera por agora: y cuando en adelante pareciese convenir, sea poniéndolo en despensa aparte para los pobres, ó repartiéndoselo luego. Y menos se reciba por Misas, antes diga cada semana cada Padre una por los indios: y cuando alguno muriere, le dirán otra.

»14. A nuestro sustento y vestuario se acudirá lo primero con lo que dé S. M., en cuya cabeza se han de ir poniendo los indios que se convier-

ten y reducen. Y primero, el Superior tenga cuidado de avisar con tiempo al Procurador general de Buenos Aires, en qué se empleará la dicha limosna.—2. Procuren hacer chacra de maíz y legumbres, pagando muy bien á los indios y procurando sea sin pesadumbre suya; y para más facilitar esto, procuren tener bueyes y arados: y habiendo lugar, hagan chacras de algodón para vestir los indios, que serán los menos que fuere posible: y para la iglesia, y vestirse los mismos Padres. 3.—Tengan huerta y hortelano, á quien paguen bien. Procuren criar algún ganado mayor y menor, si fuere fácil: que ayudará para tener con qué favorecer y regalar á todos los pobres y enfermos, y á los españoles pobres que acudieren.

»15. Con los españoles se proceda con toda prudencia, procurándolos ganar á todos, así por el bien de sus almas, como porque no nos impidan y hagan daño á los indios: y los agravios sean menos; pero entiendan también que no los consentiremos, y que avisaremos por lo mismo á quien lo remedie. Cuando vinieren á nuestras Reducciones, recíbanles con amor, y convídenles cuando parezca; pero no consientan se detengan muchos días, ni hagan agravios ni vivan mal; y en ninguna manera cooperen los NN. á que se saquen indios; antes, cuando los sacaren, pídanles el orden de la justicia: y no le trayendo, ó deteniendo mucho á los indios, escriban al P. Rector de esta casa, para que dé aviso al Teniente general y procure el remedio. Y cuando se asiente la tasa, procuren poner medios y dar industria á los indios cómo paguen la tasa sin salir de sus pueblos: y saliendo por ése ú otros respetos, procuren que los que quedan les hagan su chacra: y lo mismo á las viudas, enfermos y viejos, prestando para ello los bueyes y arado: y que sea por medio de los caciques.

»16. En lo que toca á confesar españoles, que podrán acudir á nuestras Reducciones, ó cuando se fuere á sus pueblos, sea con mucho tiento: y especialmente si son vecinos encomenderos ó maloqueros, ó que han llevado indios á la yerba, ó la toman, ó el petén, procurando que hagan satisfacción debida los que la tienen y pueden hacer: y proponiendo la enmienda con veras.

»17. Cuando alguno de los compañeros faltare en alguna cosa sustancial ó grave, el otro se lo avise con todo amor y caridad algunas veces: y no bastando, y sabiéndolo fuera de confesión, avise con gran recato al Superior de la Asunción: y si en confesión, haga su oficio, como enseña la Teología: bien que espero no será menester, sino que el Señor los terná de su mano, que los llamó á tan gloriosas empresas.

»18. Con todas ocasiones escriban al Superior de la Asunción y al Provincial, al cual enviarán el anua cada año de lo que el Señor se hubiere dignado obrar, y noticias que tengan.

»19. Para el último aviso de esta instrucción he guardado lo que Nuestro Redentor dejó como por testamento á sus Apóstoles en el remate de su vida santísima: *Haec mando vobis, ut diligatis invicem sicut dilexi vos.* Y en el mismo tiempo pidió ésto al Padre: *Ut sint unum sicut et nos unum sumus.* No parece que pudo encarecer más el Señor lo que importa el amor y unión de los Apóstoles y de los que les suceden en el oficio, que fué tal, que aun de los primeros cristianos se dice: *erat cor unum et anima una.* Ayudará el tener oración algún día de la semana de estos tres puntos: y el cuarto puede ser del encarecimiento con que la encomendó N. S. P. Lo

segundo pedirlo al Señor. Lo 3.º considerarle á El en el compañero como dice la regla. Lo 4.º confesarse *ad invicem* cada día, ó á lo menos el tercero. 5.º Mirar cada uno mucho por la salud del otro. 6.º Que el Superior no haga cosa de importancia sin parecer del compañero y su gusto. 7.º Que cada uno renuncie y mortifique el propio gusto por darlo al Señor en el compañero. Este es el hábito é insignias de los Apóstoles y hombres apostólicos.»

«Diego de Torres.

[Lozano: Hist. de la Comp. tomo 2. pág. 248.]

Núm. 42.

1637—Reglamento de Doctrinas hecho por la 6.ª Congregación provincial del Paraguay y aprobado por el P. General Mucio Vitelleschi

«Jhs.

«Ad maiorem Dei gloriam eiusque Genitricis Mariae»

»Órdenes que hizo la deputación que se señaló por orden de nuestro P. General para el gobierno de las Reducciones del Paraguay, aprobadas de la Congregación Provincial.

»En un Memorial que llevó el P. Juan Bautista Ferrufino, Procurador general de esta Provincia, se propuso á nuestro Padre lo siguiente:

»Que siendo el gobierno de las Reducciones diferentísimo que el de los colegios y demás casas de la Compañía, se hagan reglas é instrucciones comunes que todos hayan de guardar. A lo cual respondió Nuestro Padre así: En la primera Congregación provincial se nombren dos ó tres Padres deputados de los más experimentados en las Misiones de las Reducciones, y que juntamente sean personas de caudal, prudencia y celo: y á ellos se les encomiende que dispongan las órdenes que juzgaren por convenientes, para que se guarden en las dichas Reducciones. Estos se vean en la dicha Congregación: y trátese si será bien que se entablen. Y en aprobándolos allá, se nos remitan: que yo veré si es bien confirmarlos. En el ínterin se observen los que los Padres Provinciales han dejado en las Visitas. Y habiéndose nombrado por deputados en la Congregación que se comenzó este año de 1637 en 18 de Julio á los Padres Antonio Ruiz, Claudio Ruyer, Miguel de Ampuero y Francisco Díaz Taño, les pareció hacer los órdenes siguientes:

»1. Aunque el oficio del Superior de todas las Reducciones y su modo de gobierno es diferentísimo del de los colegios; con todo eso, nuestro Padre General en una de 30 de Noviembre, dice así al P. Provincial: Vuestra R. publique que el Superior de las Reducciones, aunque no tenga patente mía de su oficio, pero que para con sus súbditos tiene plena y entera potestad interior y exterior, como la gozan los Rectores con los suyos.

»2. Porque el Superior de las Reducciones pueda acudir á todas las

Reducciones, así de la Sierra, como del Paraná, y responder fácilmente á los Superiores inmediatos, y Padres de las Misiones: asista de ordinario en la Reducción del Caró ó Candelaria: donde puede con facilidad tener aviso de todas partes y ordenar lo que conviniere al buen gobierno de las Misiones.

»3. El Superior de las Misiones visitará todas las Reducciones una vez al año: si no es que ocurra algún caso urgente: y ésta basta no más.

»4. En las Visitas que el Superior hiciere de las Reducciones, conviene que no sea de paso, sino que vaya de propósito y esté en cada una de las Reducciones el tiempo que fuere necesario para ver cómo se ejercitan nuestros ministerios y administran los santos Sacramentos: y vea por ojos la distribución de tiempo de cada Reducción, y cómo se guardan las reglas y Instituto: y que si hubiere alguna falta la remedie.

»5. Entable el dicho Superior de las Reducciones la uniformidad en todo en todas las Reducciones, así en la administración de los Sacramentos, como en celebrar las fiestas: y para esta uniformidad, disponga el Padre Provincial un modo uniforme en todas las Reducciones, el cual modo procurará el P. Superior de las Reducciones se entable en ellas.

»6. En todas las Reducciones se señalen cuatro personas de espíritu, celo y prudencia, los cuales sean Consultores del dicho P. Superior de las Misiones: y estos mismos serán Padres espirituales de todos: á los cuales podrán escribir cartas tocantes á su consuelo espiritual sin ser registradas, llevando en el sobrescrito dos CC por señal. Y los dichos Padres espirituales, cuando se juntan en las fiestas de alguna Reducción, pueden acudir personalmente al consuelo de los Padres.

»7. El Superior de todas las Reducciones no podrá mudar á ningún Superior inmediato de los que fueren señalados por el Provincial, sin consultarlo con los Consultores del distrito donde estuviere la Reducción, y avisar primero al P. Provincial de la causa de la mudanza, esperando la respuesta: si no fuere en caso tan urgente, que no se pueda esperar, avisando luego dello al P. Provincial.

»8. El Superior de las Reducciones mirará por la autoridad de cada uno de los Superiores inmediatos, para que los indios de cada Reducción tengan al Superior inmediato della el respeto, sujeción y obediencia que conviene. Y así, lo que el Superior de las Reducciones hubiere de hacer ó mudar en cada Reducción, será por medio del Superior inmediato de la misma Reducción, y de modo que entiendan los indios han de tener recurso al Superior de todas las Reducciones.

»9. Los Superiores inmediatos de las Reducciones procuren con suavidad cada uno en su Reducción entablar alguna cosa de comunidad, en la cual los indios tengan alguna cosa propia suya, con que puedan acudir á las necesidades comunes de su pueblo, y tengan con que comprar miel, sal, lana, algodón, y cosas con que vestirse, y acudir á los enfermos y pobres, y enterar sus tasas: y con que puedan comprar algunas cosas para sus iglesias, como se usa en el Perú. Y porque no en todas las Reducciones hay una misma cosa en que se pueda entablar esta comunidad, vean la que conviene, avisando al P. Provincial para que lo confirme ó modere: y lo que se juntare, se ponga aparte, con cuenta y razón de entrada y salida, para que en todo tiempo conste.

»10. El Superior de todas las Reducciones no podrá sacar lo que es propio de una Reducción para dar á otra, ni lo que los indios compran con cosas propias, ó ofrecen de limosna, como N. P. lo ordena en una de 30 de Enero de 633; sino que el Superior inmediato de la Reducción lo distribuya con los pobres y... [ilegible] de su Reducción.

»11. Para que se eviten los inconvenientes que suelen resultar de casarse en unas Reducciones los indios que se han reducido á otras, y se aclaren las dudas que suele haber en materia de matrimonios y otros Sacramentos, ningún Padre, aunque sea Superior inmediato, casará indio ó india que haya estado en otra Reducción, aunque sea infiel, sin avisar primero al Superior inmediato de la Reducción donde primero estaba. Y si hubiere alguna duda, antes de casar los dichos indios, se avise al Superior de todas las Reducciones, el cual, consultando á sus Consultores, y á otras personas de ciencia y prudencia que juzgare, ordene lo que conviniere: y ésto se ejecute. Y lo mismo se haga en otras dudas tocantes al buen gobierno y administración de todos los Sacramentos.

»12. Para que se guarde lo que Nuestro Padre manda en una de 8 de Agosto de 634 acerca de la limosna que da S. M. á los Padres Misioneros, en la cual dice así: La administración de la limosna que da el Rey á las Misiones, y de la hacienda que está aplicada á ellas, tenga á su cargo el Superior de las dichas Reducciones: y él se entienda con los Procuradores de la Provincia y otros colegios para que le remita lo necesario para sus súbditos, sin que para ello haya menester aguardar orden del Provincial, como hace cualquier Rector en su colegio, que sin dependencia del dicho Provincial tiene cuidado de proveer su casa de lo que necesita, y es administrador de los bienes de su colegio: el Superior de todas las Reducciones envíe orden y memoria á los Procuradores de lo que le han de comprar para las Reducciones, y tome cuentas cada año de lo que se ha cobrado y gastado: y los Procuradores se las den.

»13. Para que con tiempo se avise al Procurador que está en Buenos Aires de lo que ha de comprar para los Padres, el Superior de las Reducciones, cuando las visitare, vea lo que los Padres han menester, ó les avise por escrito si fuese necesario antes, le den por escrito de lo que cada Superior inmediato tiene necesidad para su Reducción: para que vistas todas las memorias particulares, haga una memoria que envíe al Procurador: el que no comprará cosa alguna que no fuere en la memoria del Superior y con orden suya. Y procúrese que esta memoria se envíe con tiempo al Procurador al Puerto, antes que entren los navíos, para que no se pierda ocasión.

»14. Y por cuanto N. P. ordena por una de 30 de Enero de 1633, que desta limosna que da S. M. (y lo mismo se ha de entender de otra cualquiera que se dé á las Reducciones, se acuda á todos los Padres, así de las Reducciones que tienen señalada limosna por S. M., como de las que no la tienen: y en el modo que hasta agora ha habido en la distribución della, dando á los Padres lo que habían menester cuando ellos lo pedían sola mente, se han experimentado muy grandes inconvenientes, y padecido los Padres grandes necesidades: el que se juzga ser más acertado, y la experiencia lo ha enseñado, es que en llegando la limosna empleada en especies conforme las memorias, el Superior de todas las Reducciones saque

Reducciones, así de la Sierra, como del Paraná, y responder fácilmente á los Superiores inmediatos, y Padres de las Misiones: asista de ordinario en la Reducción del Caró ó Candelaria: donde puede con facilidad tener aviso de todas partes y ordenar lo que conviniere al buen gobierno de las Misiones.

»3. El Superior de las Misiones visitará todas las Reducciones una vez al año: si no es que ocurra algún caso urgente: y ésta basta no más.

»4. En las Visitas que el Superior hiciere de las Reducciones, conviene que no sea de paso, sino que vaya de propósito y esté en cada una de las Reducciones el tiempo que fuere necesario para ver cómo se ejercitan nuestros ministerios y administran los santos Sacramentos: y vea por ojos la distribución de tiempo de cada Reducción, y cómo se guardan las reglas y Instituto: y que si hubiere alguna falta la remedie.

»5. Entable el dicho Superior de las Reducciones la uniformidad en todo en todas las Reducciones, así en la administración de los Sacramentos, como en celebrar las fiestas: y para esta uniformidad, disponga el Padre Provincial un modo uniforme en todas las Reducciones, el cual modo procurará el P. Superior de las Reducciones se entable en ellas.

»6. En todas las Reducciones se señalen cuatro personas de espíritu, celo y prudencia, los cuales sean Consultores del dicho P. Superior de las Misiones: y estos mismos serán Padres espirituales de todos: á los cuales podrán escribir cartas tocantes á su consuelo espiritual sin ser registradas, llevando en el sobrescrito dos CC por señal. Y los dichos Padres espirituales, cuando se juntan en las fiestas de alguna Reducción, pueden acudir personalmente al consuelo de los Padres.

»7. El Superior de todas las Reducciones no podrá mudar á ningún Superior inmediato de los que fueren señalados por el Provincial, sin consultarlo con los Consultores del distrito donde estuviere la Reducción, y avisar primero al P. Provincial de la causa de la mudanza, esperando la respuesta: si no fuere en caso tan urgente, que no se pueda esperar, avisando luego dello al P. Provincial.

»8. El Superior de las Reducciones mirará por la autoridad de cada uno de los Superiores inmediatos, para que los indios de cada Reducción tengan al Superior inmediato della el respeto, sujeción y obediencia que conviene. Y así, lo que el Superior de las Reducciones hubiere de hacer ó mudar en cada Reducción, será por medio del Superior inmediato de la misma Reducción, y de modo que entiendan los indios han de tener recurso al Superior de todas las Reducciones.

»9. Los Superiores inmediatos de las Reducciones procuren con suavidad cada uno en su Reducción entablar alguna cosa de comunidad, en la cual los indios tengan alguna cosa propia suya, con que puedan acudir á las necesidades comunes de su pueblo, y tengan con que comprar miel, sal, lana, algodón, y cosas con que vestirse, y acudir á los enfermos y pobres, y enterar sus tasas: y con que puedan comprar algunas cosas para sus iglesias, como se usa en el Perú. Y porque no en todas las Reducciones hay una misma cosa en que se pueda entablar esta comunidad, vean la que conviene, avisando al P. Provincial para que lo confirme ó modere: y lo que se juntare, se ponga aparte, con cuenta y razón de entrada y salida, para que en todo tiempo conste.

»10. El Superior de todas las Reducciones no podrá sacar lo que es propio de una Reducción para dar á otra, ni lo que los indios compran con cosas propias, ó ofrecen de limosna, como N. P. lo ordena en una de 30 de Enero de 633; sino que el Superior inmediato de la Reducción lo distribuya con los pobres y... [ilegible] de su Reducción.

»11. Para que se eviten los inconvenientes que suelen resultar de casarse en unas Reducciones los indios que se han reducido á otras, y se aclaren las dudas que suele haber en materia de matrimonios y otros Sacramentos, ningún Padre, aunque sea Superior inmediato, casará indio ó india que haya estado en otra Reducción, aunque sea infiel, sin avisar primero al Superior inmediato de la Reducción donde primero estaba. Y si hubiere alguna duda, antes de casar los dichos indios, se avise al Superior de todas las Reducciones, el cual, consultando á sus Consultores, y á otras personas de ciencia y prudencia que juzgare, ordene lo que conviniere: y ésto se ejecute. Y lo mismo se haga en otras dudas tocantes al buen gobierno y administración de todos los Sacramentos.

»12. Para que se guarde lo que Nuestro Padre manda en una de 8 de Agosto de 634 acerca de la limosna que da S. M. á los Padres Misioneros, en la cual dice así: La administración de la limosna que da el Rey á las Misiones, y de la hacienda que está aplicada á ellas, tenga á su cargo el Superior de las dichas Reducciones: y él se entienda con los Procuradores de la Provincia y otros colegios para que le remita lo necesario para sus súbditos, sin que para ello haya menester aguardar orden del Provincial, como hace cualquier Rector en su colegio, que sin dependencia del dicho Provincial tiene cuidado de proveer su casa de lo que necesita, y es administrador de los bienes de su colegio: el Superior de todas las Reducciones envíe orden y memoria á los Procuradores de lo que le han de comprar para las Reducciones, y tome cuentas cada año de lo que se ha cobrado y gastado: y los Procuradores se las den.

»13. Para que con tiempo se avise al Procurador que está en Buenos Aires de lo que ha de comprar para los Padres, el Superior de las Reducciones, cuando las visitare, vea lo que los Padres han menester, ó les avise por escrito si fuese necesario antes, le den por escrito de lo que cada Superior inmediato tiene necesidad para su Reducción: para que vistas todas las memorias particulares, haga una memoria que envíe al Procurador: el que no comprará cosa alguna que no fuere en la memoria del Superior y con orden suya. Y procúrese que esta memoria se envíe con tiempo al Procurador al Puerto, antes que entren los navíos, para que no se pierda ocasión.

»14. Y por cuanto N. P. ordena por una de 30 de Enero de 1633, que desta limosna que da S. M. (y lo mismo se ha de entender de otra cualquiera que se dé á las Reducciones, se acuda á todos los Padres, así de las Reducciones que tienen señalada limosna por S. M., como de las que no la tienen: y en el modo que hasta agora ha habido en la distribución della, dando á los Padres lo que habían menester cuando ellos lo pedían solamente, se han experimentado muy grandes inconvenientes, y padecido los Padres grandes necesidades: el que se juzga ser más acertado, y la experiencia lo ha enseñado, es que en llegando la limosna empleada en especies conforme las memorias, el Superior de todas las Reducciones saque

del montón lo que es necesario precisamente para comprar vino, sal, miel, azúcar y algunos dulces para las Reducciones: y lo demás lo reparta entre todas las Reducciones, así nuevas como antiguas, rata por cantidad lo que á cada una alcanzare, entrando el Superior de todas en esta distribución como una Reducción para los gastos comunes y en sus caminos, etc.: con esta advertencia, que como le consta por las memorias particulares que le han dado los Superiores inmediatos de cada Reducción lo que han menester cada una, y muchas veces unos habrán menester una cosa y otros otra, que la cantidad que se le ha de dar á cada uno sea en aquéllo que ha menester. Para lo cual ayudará mucho que el P. Procurador, todas las veces que enviare ropa, y las demás cosas que ha comprado, envíe memoria con los precios á que se pagó cada cosa.

»15. Con esto no se quita que si algún Superior inmediato alguna vez pidiere, y juzgare que lo que le cabe aquel año, ó parte dello, se le libre en plata, para comprar alguna cosa para la iglesia, y culto divino, constando que tiene en su Reducción lo necesario para aquel año para sí y su Compañero, el Superior de las Reducciones le dé libranza para el P. Procurador, para que le compre lo que le juzgare convenir para su Reducción, enviando la memoria de lo que pide, la cual vaya registrada por el Superior de todas las Reducciones y firmada de su nombre.

»16. Y porque algunos años sucede que no se cobra la limosna enteramente, sino parte della, y á veces en cantidad que no se puede comprar lo que han menester todas las reducciones, y se pide en la memoria; se advierta al P. Procurador que no pierda ocasión de ir llenando la memoria en lo que pudiere: después de llena, habiendo cobrado lo demás, se remita todo para que se reparta entre todos conforme á la necesidad que hay.

»Laureano Sobrino, Secretario.»

Núm. 43.

1689—Reglamento general de Doctrinas enviado por el Provincial P. Tomás Donvidas, y aprobado por el General P. Tirso

«Ordenes para todas las Reducciones, aprobados por N. P. General.

»1. Aunque sea día de confesiones ó reconciliaciones, no se abrirá la puerta de la iglesia hasta que con la luz del día se puedan conocer las personas. Y las llaves de la iglesia y portería, todo el tiempo que han de estar cerradas las puertas, han de estar en el aposento del Padre que cuida de la Doctrina: al cual toca visitar todas las noches dichas puertas. Y dispóngase que desde la iglesia ó calle no se vean nuestros aposentos ni oficinas, poniendo siquiera un cancel que impida la vista.

»2. La cerca de la casa y huerta ha de ser por lo menos de tres varas en alto.

»3. Nunca se hable á mujer alguna sin que esté delante alguno de los Nuestros, ó dos indios de toda satisfacción.

»4. Ninguno saldrá de noche sin linterna encendida, y acompañado de algún enfermero, y otros dos indios de satisfacción. Y de día llevarán el mismo acompañamiento. Y á los indios, indústrieseles que estén siempre á la vista del Padre: y si el rancho estuviere oscuro, se encenderá la candela que para este efecto se llevará siempre preparada.

»5. Cada quince días, si no hubiere plática, habrá una conferencia, ó lección de algún libro apropósito, como el P. Alonso Rodríguez, etc. Y la semana que no hay esta plática ó conferencia, se leerá algo del Instituto, ó de los Órdenes, etc. La conferencia de casos será cada ocho días, ó en su lugar se leerá algún libro de Moral que el Superior señalare, para lo cual se tocará la campana á ella.

»6. No se permitan cuelgas, etc.: ni que los Padres tengan caballos, ni sillas, ni mulas, como cosa propia, ni las lleven consigo cuando se mudan.

»7. Cuando hiciere ausencia el Cura, le dejará al Compañero la llave de su aposento, y de las oficinas. Y si lo hiciere el Compañero, le dejará la de su aposento. Y ninguno innove en lo que hallare entablado, así en lo espiritual como en lo temporal, de la Doctrina, especialmente en materia de estancia, chácara ó huerta; ni introducirá usos nuevos, ni hará obra alguna sin licencia del Superior, fuera de los reparos necesarios, como retejar, etc.

»8. Los Padres que cuidan de la Doctrina tienen facultad para contratos que no excedan el valor de 20 arrobas de yerba, y para dar á otras Doctrinas lo que no excediere del valor de seis pesos. Lo cual no ha de ser ni tantas veces, ni de los géneros que se siga daño considerable á la Doctrina, ni dé qué notar á los indios.

»9. El P. Superior tendrá cuatro Consultores en el Paraná: y otros cuatro el P. Vicesuperior en el Uruguay: y asimismo un Admonitor cada uno de los Superiores. Y cuando como á tales se les escribiere alguna cosa tocante á su oficio, se pondrá al pie del sobrescrito de la carta ó billete una A mayúscula: y el Superior ó Vicesuperior no las podrán leer.

»10. Para los casos urgentes de guerra habrá cuatro Superintendentes señalados por el P. Provincial: uno en el Uruguay hacia arriba: otro en el mismo río hacia abajo: otro de la otra banda del Uruguay: y otro por el Paraná arriba. Y cada uno de ellos tendrá dos Consultores para las cosas de guerra.

»11. No se despache balsa ni canoa alguna sin licencia del Superior: y los Padres que cuidan de las Doctrinas de Itapúa y Yapeyú visitarán todas las balsas y canoas: y si hallaren cartas encubiertas que no estén selladas con el sello del P. Superior, las embargarán y remitirán al Superior. Y las cartas que á dichos Padres se remitieren abiertas, las registrarán, y no hallando inconveniente, las cerrarán y dejarán pasar.

»12. Así el Cura como el Compañero tienen licencia de ir de una Doctrina á otra, y podrán dormir una noche en ella. Mas nunca se ha de dejar la Doctrina sin Padre que pueda satisfacer á los ministerios.

»13. No se convide Padre de otra Doctrina antes de tener para ello licencia del Superior.

»14. En el celebrar las fiestas, las Doctrinas de Loreto, Corpus, y San Ignacio se corresponderán entre sí y no con otras. Las de Santa Ana, Candelaria é Itapúa se corresponderán entre sí y no con otras. Las de San Javier, los Mártires y Santa María se comunicarán entre sí y no con otras. Los Apóstoles se corresponderá con la Concepción y no con otras. San Nicolás, San Luis y San Miguel se corresponderán entre sí y no con otras. Asimismo Santo Tomé y San Borja se corresponderán entre sí y no con otras: y lo mismo La Cruz y Yapeyú.

»15. No se conviden para las fiestas los acólitos ni los músicos de otras Doctrinas, sino solas dos ó tres voces buenas, si la Doctrina en que se celebra la fiesta carece de ellas. Los Corregidores y gente principal de las Doctrinas que se corresponden se podrán convidar; pero no se permita que alguno de ellos se asiente en el presbiterio, ni en silla, y menos que se le dé la paz. Ni al Alférez: al cual se le podrá dar silla fuera del presbiterio. Ni se permitan entremeses ni comedias en especial de noche, fuera de casa, donde concurran indias. Tampoco se permitirá que de cada Doctrina lleve el Padre más que tres indios de razón que le acompañen. Y ni en estas ocasiones ni entre año, duerman los indios grandes con los muchachos, ni estén despacio en nuestros aposentos; en que se excusarán hurtillos, etc. Nuestra comida, en esta y otras semejantes fiestas, no excederá á lo que se suele dar en los días de Pascua en nuestros refectorios.

»16. En la administración de los Sacramentos, se observará el Ritual romano, como lo manda la 9.ª Congregación general, decreto 19, canon 22.

»17. Ninguno case á persona de otra Doctrina sin tener testimonio in scriptis del Cura de ella.

»18. Los bautizados por algún indio ó india, se han de rebautizar sub conditione. Y haya siempre en cada pueblo dos ó tres viejos señalados para que ellos solos sean padrinos en los Bautismos.

»19. En las Cuaresmas, se trocarán los Padres de las Doctrinas, porque sus feligreses se puedan confesar con más libertad.

»20. Los casamientos de los indios, comúnmente hablando, no se harán hasta que los varones tengan diez y siete años y las hembras quince, si no hubiere cosa que obligue á anticipar el casamiento á juicio del Superior.

»21. Haya aparte cementerio cercado y cerrado, para que se conserve la iglesia con la debida decencia.

»22. Los cantores en ninguna Doctrina pasarán de cuarenta; y procúrese minorar este número, especialmente en los pueblos pequeños. Los monaguillos no pasarán de seis, de diez á quince años; y sean virtuosos. Y para las fiestas, etiam mayores, bastan estos seis, y no más.

»23. También serán seis y no más los muchachos que sirvan en casa. Los cuales tendrán aparte su dormitorio; y fuera de él no dormirá alguno dellos. Tendrá también cada uno su hamaca de por sí. Y tendrán todas las noches vela encendida que pueda durar hasta la mañana. Y visíteseles algunas veces después de acostados, sin tener día ni hora fija, porque no se aseguren. Y procúrese que siempre tengan que hacer, como también los oficiales de casa; y no se tenga en ella indio que no sea de buenas costumbres.

»24. Los que están en las estancias y chácaras, aunque estén lejos, acudirán á oir Misa á su Doctrina ó á la más cercana de la estancia; repartiéndose de manera, que acudan unos días los unos, y otros días los otros.

»25. No se obligue á trabajar á los indios, aunque sean de poca edad, en los días que son de fiesta para los españoles.

»26. Las danzas en ninguna fiesta pasarán de cuatro; y no entrarán en ellas mujeres, ni muchachas, ni varones en traje de mujeres.

»27. Los enfermos que hubiere de peligro se han de visitar todos los días por alguno de los Padres. Y en casa todos los días se hará una buena olla para repartir á los enfermos con un buen pedazo de pan.

»28. No se hagan presentes á personas de fuera, como parientes, amigos, etc., de los géneros que adquieren ó hacen los indios para sí ó para el común de sus pueblos. Y ni el Superior ni el Provincial permitirán semejantes dádivas, que pueden ocasionar murmuración ó descrédito de nuestras Doctrinas.

»29. Los entierros de los indios se hagan con solemnidad, yendo por el difunto á su casa, ó á algún sitio de la plaza aparejado para ello, poniendo cuatro velas encendidas alrededor del féretro; y de ninguna manera se traigan á la puerta de la iglesia, sino en caso de necesidad, etc.

»30. A los caciques principales no se castigue en público, y precedan algunas amonestaciones: á los cuales se procure mostrar estimación, honrándolos con oficios, y en el vestido con alguna singularidad más que sus vasallos. Y á los Corregidores y Alcaldes, no se podrá castigar sin licencia del Superior. A los cuales sin su orden no se ha de despojar de sus oficios: *praecipue* cuando están confirmados por los Gobernadores.

»31. Tenga cada Reducción un libro donde se escriban los Órdenes generales y particulares; y otro donde se escriban las alhajas de las sacristía y casa; y otro en la iglesia donde se asienten con distinción los Bautismos, casamientos y el catálogo de los difuntos.

»32. La Visita de los Obispos y Visitadores en lo tocante á Sacramentos, pila, cofradías y cosas tocantes al oficio de Curas, nadie se las puede quitar, por ser de derecho. Pero si quisieren visitarnos *de vita et moribus*, no se ha de permitir, sino estorbarlo con todos los requirimientos posibles en virtud de nuestros privilegios y Cédula de S. M. Pero si persistiesen en publicar el auto con dichas circunstancias, *de moribus et vita*, se aconsejará á nuestros indios que de ninguna manera les den avío ninguno para pasar adelante en la Visita de nuestras Doctrinas.

»33. Acerca de la paga de los indios, se observe lo siguiente: Por la iglesia, por sumptuosa que sea, no se debe pagar, porque se debe hacer á costa suya, y no del Cura. Tampoco se debe de la casa del sacerdote; por general costumbre de las Indias por ordenación Real; y así no se pagará. Como ni tampoco de los viajes que hacen los indios en pro de la Reducción, porque todo lo manda el Padre haciendo las veces del Corregidor y Justicia, que había de mandar aquello para el bien común. Aunque para mayor edificación es justo que en las tales obras se les dé algo con que tenerlos contentos; y procuren los Padres no acostumbrarlos á pagar de antemano, ni hacerlos tan interesados que no se meneen sin paga; porque es bien criarlos más políticamente; pues todo lo que tenemos y trabajamos es para ellos.

»34. Cada sacerdote dirá una Misa cada mes por el Rey nuestro Señor, como tan gran benefactor de nuestras Reducciones.

»35. No se pida limosna á los indios, cuando van por yerba, para obra

pública, aunque sea para iglesia, sin licencia del Superior, con quien comunicará... el Cura lo que ha de hacer. Ni tampoco se pedirá cosa á persona de fuera, ni á los Procuradores y Rectores de los colegios; ni se insinúe que hay necesidad, sin expresa licencia del Superior y con su firma.

»36. Los ejercicios espirituales tengan el primer lugar, y se antepongan á cualquiera otra ocupación temporal. Y para que la lección espiritual y el Rosario tengan su lugar, no se abra la puerta después de mediodía hasta las dos. Y para que haya concierto en la distribución, el que cuida de la Doctrina tocará á levantar y acostar, y el Compañero á entrar y salir de oración, vel e contra. Y los Ejercicios anuales se tengan de Resurrección á Setiembre; por parecer este tiempo más acomodado. Los cuales Ejercicios se tendrán en la propia Doctrina, ó con licencia del Superior donde mejor pareciere.

»37. Cúidese mucho de la clausura en nuestras casas, de suerte que se eche de ver que lo son de la Compañía; y no éntre mujer ninguna de la puerta adentro; ni se les dé á besar la mano; ni nadie castigue por su propia mano, ni asista ocularmente á castigo de mujer, ni en el lugar donde se hace el castigo, por la indecencia; dándose á venerar y respetar como dice su regla: *Omnis se integritatis et gravitatis exemplum praebeat*.

»38. Haya especial vigilancia en que los Congregantes de Nuestra Señora y Cantores, que más inmediatamente sirven al altar, vivan virtuosa y honestamente. Y si dieren escándalo, y castigados y corregidos algunas veces no se enmendaren, los echarán de la Congregación ó Música; sin que vuelvan á ella sin orden del Superior, que con notable enmienda, la podrá dar; y si aconteciere que algún indio Maestro vaya á alguna Reducción nueva, sea de conocida virtud, á elección del mismo Superior; y si diere mal ejemplo, lo volverá á su pueblo (sin aguardar más) el Padre que cuida de la Reducción.

»39. Si algún indio diere escándalo notable en otra Reducción, el que la tiene á su cargo, con parecer de su compañero, le puede castigar conforme al delito, para quitar el escándalo. Pero no haga castigo grave, sin convenir en él ambos compañeros; y no conviniendo, se recurrirá al Superior.

»40. No haya más varas de Justicia que las que tienen los Cabildos españoles; y no sean muchachos los que se eligen; y mucho menos los fiscales de las mujeres.

»41. A los niños de la Doctrina se les dé con facilidad licencia para ir con sus padres á las chácaras, en tiempo de carpición y de la cosecha de maíz. Y cuando llegaren á edad de diez y seis años, y saben la Doctrina, no se les obligará á que entren á ella más que sábado y domingo. Pero si no la saben, se les obligará á que entren todos los días.

»42. Podrá haber cuatro asuetos en el año, de tres á tres meses; en el cual pueden los Padres de las Doctrinas más inmediatas señalar puesto en el camino, ó juntarse en alguna de las cercanas; previniendo siempre cualquier peligro que pueda haber.

»43. Alguna diferencia suele haber entre los Padres por causa de los indios que habitan en otra Reducción, dejando la suya. Y así, para que haya toda conformidad, se observe lo siguiente: Si el marido vive en una parte y la mujer en otra (porque suelen dividirse), la mujer debe ir donde

el marido tiene su propia habitación, y los hijos que todavía están debajo de la tutela de sus padres, han de ir con ellos; y así aquel lugar es su domicilio. Mas á los gentiles, se les ha de dejar ir á la Reducción que gustaren, aunque los traigan los Padres. Pero á los indios asentados ya en una parte, habiendo tenido un año de habitación en ella, se procuren conservar allí. Y cuando se van á otras Reducciones ó pueblos, cooperarán los Padres á que vuelvan.

»44. Si á nuestras Reducciones vinieren indios ó indias de otras ó de los pueblos de los españoles, se les persuada que se vuelvan á sus tierras. Y en caso que se quede alguno ó alguna, muestren los Padres gusto que los lleven sus Doctrineros ó encomenderos.

»45. Ninguno escriba al Rey ó Consejos contra Obispos ó Gobernadores, ni contra alguna otra persona, sin enviar las cartas al Provincial.

»46. En las Reducciones nuevas donde no hay cristianos, ó donde hay pocos, no haya castigo de ningún género; y disimulen con paciencia, por no hacer odiosa la fe á estos infieles. Y en las Reducciones antiguas, si están en provincia de infieles, donde se espera su conversión, no haya castigos sin dirección del Superior de las Reducciones. Y procuren los Nuestros cuando los haya, ganar nombre de padres amorosos, templando la justicia con la misericordia en los castigos ordinarios.

»47. Los Padres Compañeros están y deben estar á la obediencia de los que cuidan por Curas de las Doctrinas, y tienen obligación de obedecerles, sin haber en esto igualdad, pero no mandarán cosa con precepto. Mas si el Compañero dijere al Cura la palabra *no quiero*, está declarado por caso reservado: porque N. P. General les da á los Curas lo mismo que tienen los Ministros en este particular.

»48. El beneficio de la yerba se acabará por todo el mes de Abril, por los daños que ocasionan los fríos á los indios.

»49. Guárdese el Catecismo Limense aprobado por el Sínodo del Paraguay.

»50. No vayan los indios á hacer contratos con los infieles sin expresa licencia del P. Superior.

»51. El precio de los caballos que se compran á los infieles será á peso por cabeza, después de invernados.

»52. El precio de legumbres sea: Maíz, tres pesos fanega: y todo género de Cumandás, á cuatro pesos. De trigo, se podrán socorrer *ad invicem* dando veinte hanegas de limosna. Y si pasare de ahí la necesidad, se concertarán en la paga, á juicio del Superior.

»53. Los castigos de los indios se asignen del modo siguiente. Por el nefando y bestialidad, siendo bien probado el delito, tres meses de encerramiento, sin salir más que á Misa; y en dichos tres meses se les den cuatro vueltas de azotes de á veinte y cinco por cada vez: y estará todo este tiempo con grillos. El que diere yerbas venenosas y polvos, si al paciente se le siguiese la muerte, será puesto en cárcel perpetua como el que cometió homicidio. Pero si no se le siguiere la muerte, llevará la pena arriba dicha. En los demás delitos de incestos, así de consanguinidad, y de entenados con madrastras y suegras, etc., y aborto procurado, se les encerrará por tiempo de dos meses, en grillos, y en este tiempo se les darán tres vueltas de azotes. Y nunca se pasará de este número. Y á los que

incurrieren en esto, se les privará totalmente de oficios. Y á las mujeres se les dará el castigo proporcionado á su sexo, exceptuando á las preñadas, que por ningún caso se las castigará mientras lo están. Y nunca se les cortará el cabello, sin que primero haya licencia del P. Superior.

»54. A los tejedores se les pague por su trabajo, por cada pieza que llegare ó pasare de 150 varas, cuatro varas de lienzo.

»55. Á los indios que trabajan en otros pueblos, ó van á hacer retablos ó otra cosa semejante; sólo sea obligado el pueblo que pidió el tal oficial, á pagarle su trabajo á él y á su familia, que debe tener consigo. Pero si el dicho oficial hiciere tanta falta en su pueblo, que por su ausencia pierde el pueblo notables intereses, podrá el P. Superior señalar alguna recompensa que pague el pueblo en cuya obra se ocupa á aquél de donde vino, según mayor ó menor fuere el interés que pierde su pueblo por su ausencia.

»56. Todos los sábados por la mañana habrá Doctrina cuando en el siguiente domingo ha de haber sermón, para que por lo menos una vez la haya cada ocho días á todo el pueblo.

»57. No se permita que nuestros indios tengan en su casa armas de fuego, ni usen de ellas como suyas, y si alguno tuviere alguna, recójase y póngase en la armería común. Y cuando van á algún viaje, no las llevarán sin licencia del Padre que cuida de la Doctrina ó del Superior.

»58. La renovación del Señor se hará en tiempo de invierno cada quince días; y en verano, cada ocho días. Y á los enfermos se llevará en público dos veces al mes, si hubiere ocasión para ello.»

Núm. 44.

1732—Instrucción sobre pleitos

«Por todos los medios se debe solicitar entre los pueblos la unión, paz, y cristiana caridad, y quitar de raíz los pleitos entre ellos; pues regularmente son el origen de las discordias, con otras no pequeñas faltas; y queriendo yo en cumplimiento de mi oficio concurrir en cuanto pueda á este fin, conformándome con lo dispuesto por mi antecesor de b. m. el Reverendo P. Tirso González en sus despachos de 21 de Octubre de 1691, de 12 de Abril de 1699, y 4 de Marzo de 1702, y añadiendo una, ú otra cosa, que me ha parecido necesaria; para que los pleitos de presente pendientes entre algunos de los pueblos, y los que en adelante se suscitaren ó en ellos, ó entre otros cualesquiera que sean, en puntos de términos, tierras, ó hacienda, cuanto antes se terminen, y no se hagan eternos, ordeno las cosas siguientes, y que á la letra se observen»:

«1.º Cada Provincial con su Consulta, al principio de su oficio, nombre tres sujetos de los más antiguos, y inteligentes en las Doctrinas del Paraná, y otros tres en las del Uruguay, para que conozcan estos pleitos, y sean jueces en ellos. 2.º Los jueces señalados en el Paraná conozcan, y juzguen todos, y solos los pleitos de la especie ya referida, que hubiere ó de presente, ó en lo venidero en las Doctrinas del Uruguay; y al contrario, los jueces señalados en las Doctrinas del Uruguay, en la misma forma conozcan y juzguen todos y solos los pleitos que hubiere en las del Paraná. Y si sucediere haber algún pleito entre dos pueblos, uno de las Doctrinas del Paraná, y otro de las del Uruguay: entonces sean los jueces uno de aquellas Doctrinas, otro de éstas, y el tercero el P. Superior, que como P. de las unas y las otras, á todas las mirará, como supongo, con igual paternal amor: y si por algún justo motivo se juzgare conveniente que su R. no lo sea, séalo el que por mayor número de votos del Provincial y sus CC. se juzgare más indiferente, y apropósito.»

«3.º La sentencia dada por los jueces, inmediatamente se notificará á las partes, á las cuales se les concede dos meses de término perentorio, y que en manera alguna da lugar á otro término mayor, contados desde el día de la notificación, para que si tuvieren, en prueba de su derecho, otros nuevos fundamentos ó documentos que presentar, todo en escrito lo entreguen al P. Superior, para el fin que inmediatamente se explicará. 4.º El P. Superior, pasado que sea aquel término, con persona segura, original, cerrado, y sellado, remita al P. Provincial (y si no está su R. en Córdoba, á quien ha señalado en su lugar), la sentencia que los jueces dieron; los fundamentos, instrumentos, y pruebas que las partes alegaron, y los que en el término concedido hubieren nuevamente alegado. 5.º El P. Provincial, ó si no está en Córdoba, quien allí está en su lugar, con los PP. CC. de Provincia ordinarios, y *ad graviora*, todos con voto decisivo en este punto, vean, y juzguen segunda vez esta causa; y la sentencia, que diere el mayor número de votos, esa sea definitiva, y irrevocable; ni se pueda por los PP. Provinciales ni por los Visitadores, ni por algún otro, revocar, mudar, ni alterar, *etiam per viam concordiae:* exceptuando solamente el caso de que ciertamente conste que es injusta: y ésto, avisándome primero las razones y fundamentos, que hacen cierto el agravio de la parte contra quien se dió sentencia, y esperando mi respuesta.»

«He dicho *ciertamente*, para excluír probabilidades, aunque sean muy fundadas, á las cuales si se da lugar, serán los pleitos interminables. Añado, que cuando no estén en Córdoba todos los Consultores señalados, ó cuando, por legítimo impedimento, no pudiere alguno ver y juzgar la causa, quiero que entonces entren con voto decisivo hasta llenar el número de los siete, PP. Procuradores de Provincia, y Maestros de Teología del Colegio máximo.

»6.º Dada la sentencia, original, cerrada y sellada la remitirá el Padre Provincial ó quien está en su lugar con la primera sentencia de los tres jueces, y demás papeles, que se le imbiaron, á el P. Superior de las Doctrinas, y éste al P. Cura del pueblo en cuyo favor definitivamente se ha juzgado; y todo se conservará en su Archivo, para que siempre conste, y no vuelva más semejante pleito á suscitarse. V. R. avisará de mi determinación á todos los PP. Curas, y que la noten entre los demás Órdenes de los PP. Generales, para que siempre tenga el cumplimiento que con intensión deseo: ni dejará á los transgresores sin las penas correspondientes.»

Núm. 45.

1830. 1737—Precios de varios géneros en Doctrinas

«1. Para que en adelante no haya diferencia en las conducciones y precios de los géneros y cosas que se compran y venden, se observará lo siguiente:

»Primeramente, por el flete de los géneros que se traen del Paraguay para los pueblos de abajo, dos reales por cada arroba, y lo mismo por conducirlos desde dichos pueblos á la ciudad.

»2. La yerba de palos, puesta en la Candelaria ó en Itapúa, se pagará á doce reales la arroba neta.

»3. Las burras y burros ordinarios se pagarán á cuatro pesos; y los burros hechores, á ocho pesos.

»4. Las ovejas y carneros se venderán á cuatro reales.

»5. El P. Superior pagará ocho reales por la conducción de cada botija de vino desde Buenos Aires hasta Santa Fe á estas Doctrinas: y por otros géneros que vinieren, pagará dos reales por arroba, y por la conducción de cada botija de vino desde Santo Tomé á la Candelaria, pagará un peso.

»6. Los montes del Corpus arriba desde el Pirapó exclusive, serán comunes á todos para cortar madera.

»7. El paso de la Candelaria será común, como lo ha sido siempre, á todos los que necesitaren pasar sus vacas por sí mismos; y caso que los de la Candelaria las pasen, no se les darán veinticinco cabezas por asegurar setenta y cinco en la otra banda.

»8. Los cuatro pueblos de abajo, á más del tributo, pagarán 150 pesos más á la comunidad en yerba, ó azúcar, ú otros géneros que no sea lienzo, que esto sólo deben darlo por el tributo á ocho reales vara.

»9. El lienzo de cordoncillo se pagará á ocho reales vara, como está determinado, pero si fuere teñido de negro, se añadirá medio real más por razón de la tintura.

»10. Por el flete y conducción de los géneros de las Doctrinas á Santa Fe, sólo se pagarán cuatro reales por arroba; y cinco por su conducción á Buenos Aires, sin añadir el real que por algún tiempo se ha pagado por la escota que no ha habido.

»11. Atendiendo al bien común de estas Misiones, y á evitar los gastos que hasta ahora han hecho algunos pueblos, siendo casi los únicos en llevar y traer á los Padres Provinciales, Obispo, y en otras ocasiones semejantes (por excusarse algunos pueblos de este gasto y trabajo que debe ser común), ordeno con el parecer de los Padres que asistieron á algunas juntas, que si los Padres señalados por el P. Superior se excusaren con pretexto de no tener canoas, ó por otro motivo semejante, pague dicho pueblo 250 pesos en Buenos Aires al pueblo que en su defecto diere la balsa para el efecto dicho.

»12. Los tributos se pagarán en Santa Fe ó Buenos Aires, como mejor estuviere á los pueblos.

»13. Los Padres Curas visitarán dos veces al año las estancias por sí ó por medio de su Compañero: y si ni de la una manera ó de la otra pudieren, darán parte al P. Superior para que dé la providencia conveniente.

(Madrid: Bibl. Nac. MSS, núm. 6976, pág. 254: «Ordenes del P. Jerónimo Herrán para estas Doctrinas en la Visita de 22 de Mayo de 1730.)

. . . .

»6. Aunque se ha tratado en las juntas sobre los precios de varias cosas, sólo ha parecido determinar lo siguiente:

»1. Que los novillos no domados tengan el mismo precio que los toros y las vacas: y éstas tengan el precio en que las puso el P. Visitador Antonio Garriga, en que revocó mi disposición en Visita antecedente á favor del Yapeyú y la Cruz.

»2. La arroba de sebo en pan tendrá el precio de cuatro reales en sí mismo.

»3. La vara de tabla de cedro de media vara de ancho y cuatro dedos de grueso, tendrá el precio de tres reales: y á esta proporción las demás.

»4. El metal fundido en campanas y otras cosas, no pasará de doce reales libra: cinco por la materia, y siete por la forma.

»5. La obra de plata que no fuere de filigrana, nunca pasará su hechura de diez pesos por cada marco.

. . . .

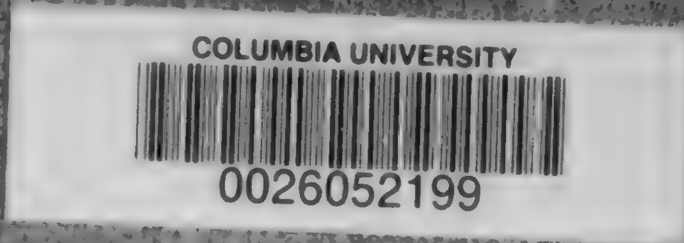
»9. Todo el lienzo de algodón que se vende arrollado, ó en piezas, padece grandes fallas, al medirlo, por lo que es la costumbre de destorarlo, esto es, dar ciento y tres varas en rollo para que se paguen ciento. Así se hará en adelante.

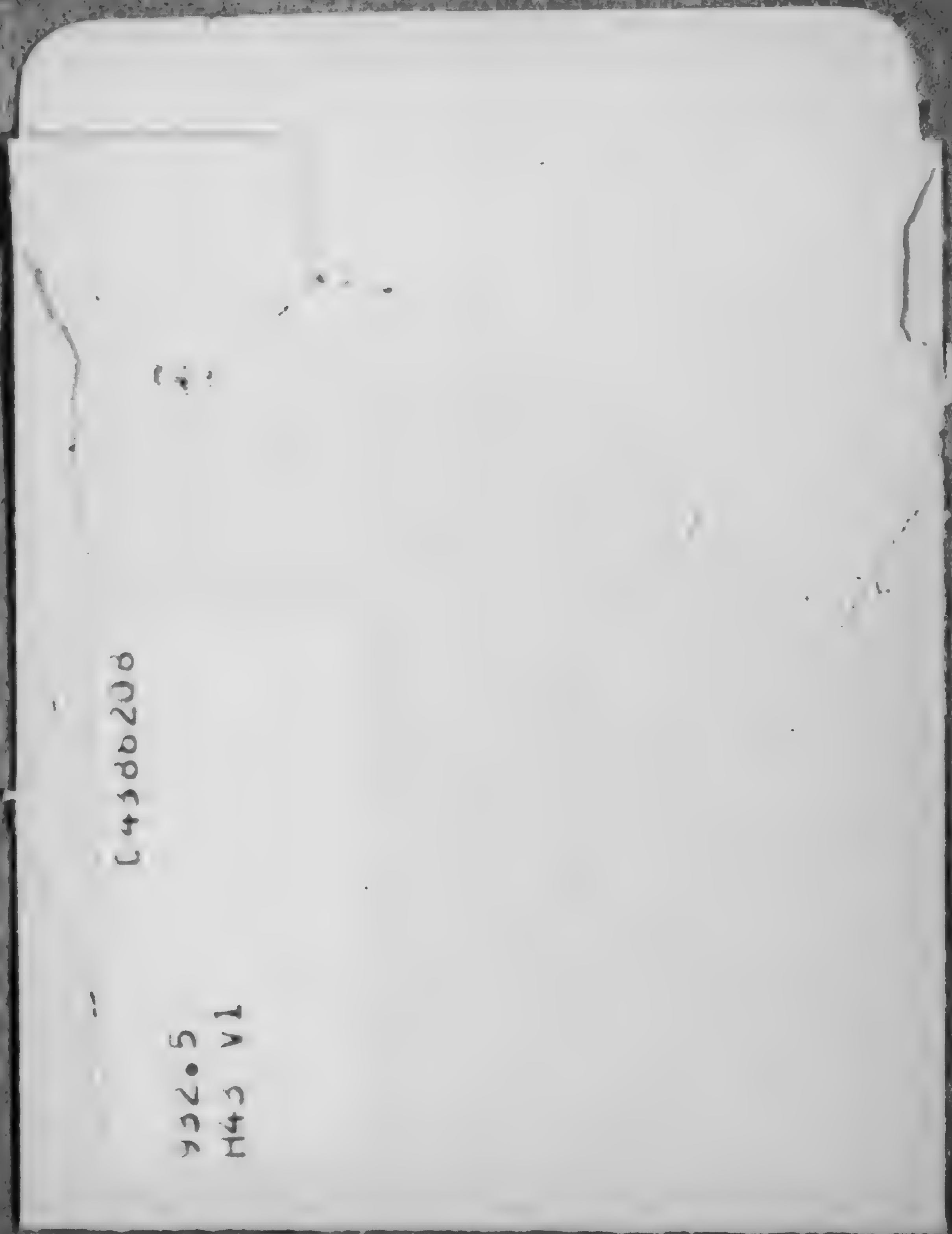
»10. Los fletes por el Uruguay á Buenos Aires, y de allá para acá, se regularán como de la Candelaria á Santa Fe y de Santa Fe á la Candelaria».

(Madrid: ibid. pág. 261. «Memorial del P. Provincial Jaime de Aguilar para el P. Superior en segunda Visita de 1737.)

ÍNDICE DEL TOMO I

PÁGS.


COLUMBIA UNIVERSITY
0026052199





VOLUME 2

BIBLIOGRAPHIC IRREGULARITIES

MAIN
ENTRY: Hernandez, Pablo
v. 2.

Bibliographic Irregularities in the Original Document

List volumes and pages affected; include name of institution if filming borrowed text.

______Page(s) missing/not available: ______

______Volumes(s) missing/not available: ______

______Illegible and/or damaged page(s): ______

______Page(s) or volumes(s) misnumbered: p. 310 numbered as p. 210

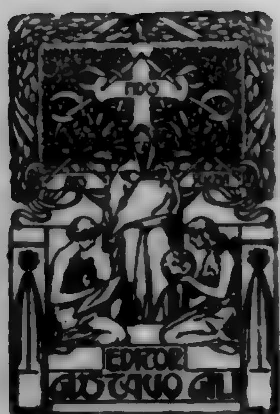
______Bound out of sequence: ______

______Page(s) or illustration(s) filmed from copy borrowed from: ______

______Other: ______


SIGILLUM COLLEGII COLUMBIAE NOVI EBORACI

ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LAS DOCTRINAS GUARANÍES



MISIONES DEL PARAGUAY

ORGANIZACIÓN SOCIAL

DE LAS DOCTRINAS GUARANÍES DE LA COMPAÑÍA DE JESUS

OBRA ESCRITA POR EL

P. PABLO HERNÁNDEZ

RELIGIOSO DE LA MISMA COMPAÑÍA



BARCELONA
GUSTAVO GILI, Editor
Calle de la Universidad, 45
MCMXIII

IMPRIMI POTEST

JOSEPHUS BARRACHINA, S. J.
Praep. Prov. Aragoniae

Barcelona 15 de Noviembre de 1911

NIHIL OBSTAT

El Censor
JAIME PONS, *S. J.*

Barcelona 30 de Diciembre de 1911

IMPRÍMASE

EL VICARIO GENERAL
JOSÉ PALMAROLA

Por mandado de Su Sria.
LIC. SALVADOR CARRERAS, PBRO.
Scrio. Canc.

LIBRO SEGUNDO

VALOR DE LA OBRA

Sección Primera

EFECTOS

CAPÍTULO PRIMERO

EFECTOS EN LOS MISMOS INDIOS

1. Fe, religión y piedad cristiana.—2. Conservación de la raza indígena.—3. Seguridad y paz del territorio ocupado por los indios.—4. La libertad de los indios.—5. Agricultura é industria.—6. Mudanza de costumbres.—7. Hasta qué punto se perfeccionaron las costumbres.—8. De la posibilidad de introducir el celibato y el sacerdocio entre los Guaraníes.—9. Daños internos y riesgos de las Reducciones.

Tres cosas pueden dar exacta idea de la eficacia y mérito de un procedimiento cualquiera: sus efectos absolutamente considerados: su comparación con otros procedimientos ensayados en la misma materia: y los juicios que sobre él se han formado, aquilatándolos y pesando su rectitud. Estos tres medios servirán en el presente libro segundo, para formar concepto del valor que en sí tuviese el modo con que los Jesuítas dirigieron las Doctrinas Guaraníes.

Y principiando por los efectos, se examinarán primero los efectos que produjo el sistema de los Jesuítas en los mismos indios; y después los efectos en bien del país.

I

FE, RELIGIÓN Y PIEDAD CRISTIANA 134

El primer efecto favorable para los indios que debe ponderarse es la fe, religión y piedad cristiana, introducida y conservada en sus ánimos en virtud del régimen de los Jesuítas. Es verdad que á al-

gunos parecerá impertinente tratar de este efecto en un estudio sociológico, y se contentarían más con oir entonar himnos al adelanto industrial, á la riqueza agrícola y pecuaria, etc., etc. Pero la verdad es que entre todos los efectos producidos por los Jesuítas en el Paraguay, éste es el que merece ocupar el primer lugar, así porque fué el primero y principal á que atendieron los Jesuítas y los Reyes de España que los enviaban, como porque en sí es el de más importancia y raíz de todos los otros.

Bien pueden clamar los émulos de los Jesuítas que sus móviles eran la codicia y la ambición; pero nunca podrán oscurecer esta verdad: que de los innumerables Jesuítas que de Europa vinieron á sepultarse en los bosques de estos países, entre peligros é incomodidades sin cuento, en un destierro de toda otra sociedad que no fuese la de los incultos indios; ni uno solo hubiera dado un paso para moverse de su patria, si no hubiera sido por el motivo que excitaba todas sus ansias, el de trabajar en la salvación de las almas de estos nfelices. Y otro tanto se diga de los Jesuítas americanos, que gustosos abandonaban las ciudades y la comodidad de sus casas y compañía de sus familias, para dedicarse á aquel ministerio de apóstoles. Del Gobierno de España no hay más que decir sino que en los documentos se descubre, si no todo el ánimo de los gobernantes, á lo menos la idea que predomina en ellos. Públicamente profesaba el Rey de España en sus Cédulas y leyes, que el primer fin á que se dirigían sus intentos, y que miraba como una gravísima obligación, era la santa fe católica y su dilatación por medio de la predicación evangélica entre los infieles. Y de que esto no eran puras palabras, son argumento cierto las cuantiosas sumas que sin escasear erogaba el monarca en el avío y decente sustentación de crecido número de Misioneros.—Hoy en las naciones cristianas apenas se ve que los Gobiernos hablen de estos nobilísimos objetos, ni contribuyan á ellos, sino á lo más de una manera casi vergonzante: en cambio los documentos están llenos de elogios de las prosperidades materiales, porque esas son las que en efecto se buscan y se atienden.

Y á pesar de todo, la religión es el más importante de todos los intereses y la raíz de los demás. El más importante; porque aunque la sociedad civil no lo tenga por fin inmediato y directo, sí que lo tiene por verdadero fin y fin último, como que la sociedad civil no está ordenada á perfeccionar seres cuyo destino se acaba en esta vida, sino hombres cuyo destino es inmortal, y no puede conseguirse sino por medio de la religión verdadera. Raíz de los otros; porque floreciendo la religión en un país, florecen todas las virtudes, y con

ellas el orden, el trabajo y la abundancia. Lo que evidentemente se verificó en los Guaraníes.

El fruto, pues, que en esta parte sacaron de su diligencia los Misioneros fué conservar durante ciento cincuenta años una fervorosa cristiandad, en la que los indios sabían y entendían las cosas de la religión, porque continuamente las repetían y las oían explicar; y entendidas, las amaban, y profesaban las prácticas religiosas, y cumplían las obligaciones que la religión impone en cuanto á la vida moral. Para formar idea de lo que eran aquellas Doctrinas, véase cuanto llevamos dicho en el capítulo *Del gobierno religioso*; y obsérvese que acerca de lo que fueron ó no fueron, toda persona sensata deberá dar crédito más bien á los Misioneros, que eran testigos oculares, más bien á los Obispos, que personalmente visitaban las Doctrinas y daban claros testimonios de la admirable piedad y sólida instrucción de los indios; que no á algunos detractores de edad posterior, ó á ciertos doctores de cien años más tarde, todos los cuales hablan al sabor de su paladar de lo que no han visto, y á su tiempo se demostrará que saben menos en punto de religión de lo que sabían aquellos neófitos.—La adhesión á la fe católica, el respeto al sacerdote, la constancia en las prácticas religiosas que hoy mismo se observan en los descendientes de aquellos indios, son vivo testimonio de cuán profundamente arraigó en ellos la religión.

Con una vida ajustada á las normas cristianas, con una preparación cuidadosa para la muerte, cual la procuraban aquellos indios, no es extraño que juzgasen, como juzgaban en efecto, los más experimentados entre los Misioneros, que apenas había Guaraní de los que morían en las Doctrinas, de quien no se pudiese afirmar piadosamente que había muerto asegurando su eterna salvación.

Y así ésta es la mayor corona de aquellos incansables operarios de la viña del Señor, que el odio de sus enemigos no pudo ni podrá arrebatarles, el verse hoy en el cielo rodeados de medio millón de almas y quizá más, salvadas por sus afanes y trabajos. Y ésta es hoy como ha sido en todos tiempos, la gloria que más precia la Compañía de Jesús, la que entusiasma hoy mismo los ánimos de todos sus hijos, que la desearían para sí; y éstos los tesoros que los Jesuítas sacaron del Paraguay, en cuya comparación tuvieron y tienen por nada cuanto trabajaron y padecieron.

II

135 CONSERVACIÓN DE LA RAZA INDÍGENA

Al juzgar de la obra de los Jesuítas, no faltan escritores que les niegan la prerrogativa de haber perfeccionado los indios: otros los censuran porque no enseñaron á sus Guaraníes tal ó tal cosa que, según ellos, constituía el elemento esencial de la civilización. Pero lo que ninguno niega, porque es hecho patente y claro como la luz del día, es, que si alguien ha acertado á conservar la raza indígena, han sido los Jesuítas: los indios les han debido la subsistencia en su propia patria.

A vista de la desaparición hoy casi enteramente consumada de las razas indias que en número de muchos millones poblaban aún en el siglo XVIII el territorio de los Estados Unidos en la América del Norte, se ha afirmado como una verdad axiomática que es ley de la historia el que allí donde alcanza la civilización, hace desaparecer las razas menos cultas, y por consiguiente, las tribus indias. Y no que las civilice y haga desaparecer su rudeza; sino que las destruye, barriéndolas de sobre la haz de la tierra. Mas el hecho de haberse mantenido pujante durante ciento cincuenta años la raza Guaraní en presencia de la civilización española del Misionero, parece que prueba manifiestamente que hay civilización y civilización; y que si la destrucción de las razas indígenas es efecto de alguna civilización, será sin duda de aquella que los Sumos Pontífices han estigmatizado bajo el título de *moderna civilización* (1), ó de la que en sus desórdenes, codicia y tiranía se acerque á ella.

Dos causas capitales contribuían á destruir la población en los territorios poblados por la raza Guaraní. La primera, el hambre, que sobrevenía de tiempo en tiempo, parte por la corta previsión del indio, en fuerza de la cual era tan poco lo que sembraban, que sólo alcanzaba á sustentarlos una parte del año, y en faltando la comida, habían de andar por los montes en busca de caza, con los daños, enfermedades y muertes consiguientes al hambre, á las privaciones y á los asaltos de las fieras: parte también por calamidades que sobrevienen al agricultor, como sequías ó langosta. La segunda

(1) Syllabus, prop. LXXX.

causa era la peste, que se cebaba en aquellos infelices de un modo tanto más terrible, cuanto mayor era su descuido de la higiene y el abandono con que trataban á los enfermos. Y no era una sola la forma del contagio. En las anuas del P. Boroa (1) se lee, hablando de la Reducción de los Mártires hacia 1636: «Vino de hacia el mar una peste... terrible y de... malignas calidades... Comenzaba por dolores de cabeza tan recios, que privaban de juicio, y andaban como gente sin sentido, los ojos encarnizados, y como que estuviesen embriagados... Fuera de esto, les daba una inflamación en la garganta, y les quitaba [*sic*, sin sentido], y no podían pasar la comida: de las llagas que en ella se les hacían, salía un aliento insufrible. Todo el cuerpo estaba cubierto de una lepra que unos llamaban sarampión, y otros viruelas, y nadie sabía lo que era. Padecían dolores intensísimos en el vientre, como de cólico: criábanse [les] en las tripas unos gusanos tan horribles y peludos, que causaban espanto: salíanles por los rostros hinchazones muy grandes, como de landres: y algunas parecían lamparones...» En un año murieron de esta peste en sola aquella Reducción de Mártires del Caró 852 personas, de ellas 500 adultas, constando toda la Reducción de cuatro mil almas.

La viruela, introducida desde que llegaron á América los europeos, hacía en los Guaraníes notable estrago, y se repetía con frecuencia. En 1764, siendo la población total de 90.545, murieron de viruela 7.414: y el año siguiente murieron también 4.615 virulentos, siendo 85.266 el número total de habitantes (2). Cifras más elevadas se consignan en algunos escritos, aunque no ofrecen tanta probabilidad de exactitud (3).

Otro contagio menciona el P. Ruiz de Montoya, tratando de los doce mil transmigrados del Guayrá (4): «Acudió la peste, que en estas ocasiones nunca es lerda... La disentería... arrebatadamente los llevaba... Dieron sus almas al cielo dos mil personas de adultos é infantes, recibidos los capaces los Sacramentos todos...»

De todo lo cual se ve cuán expuestos se hallaban los Guaraníes á las grandes mortandades, y cuán fácilmente hallaban en ellos materia las enfermedades contagiosas.

(1) Boroa, 68.
(2) Río-Janeiro: Bibl. nac. *Col. Angelis*, VIII. 50.
(3) Peramás, De admin. guar. XVIII. not. expresa que en dos años, de 1732 á 1734, murieron de sarampión 18.773 Guaraníes: y en 1737 murieron 30.000 de viruelas. Este último número no concuerda con la Anua numeración de 1737, 1738 y 1739 que se conservan en Buenos Aires y Río-Janeiro.
(4) Montoya, Conq. esp. § 39.

Aplicáronse los Jesuítas, en bien de los cuerpos y de las almas de sus neófitos, á atajar estos daños, poniendo á tales causas el remedio que les era posible. Esto explica el empeño en asegurarles abundante el sustento, y no sólo para los ya reducidos, sino para cuantos quisieran recogerse al pueblo. La previsión, que faltaba en el ánimo del indio, la tenía por él el Misionero. Al mismo tiempo que le hacía cuidar su propia sementera, y le obligaba á que la hiciese abundante para todo el año, se preocupaba de hacer otras grandes sementeras comunes (1) de maíz, porotos y raíces, que bastasen á suplir á los necesitados, las que constituían el *tupambaé*. Hemos visto igualmente (2) las diligencias y cuidados que costó el asegurar para los Guaraníes provisión de vacas para cuando escaseaban los otros comestibles. Con lo cual no es extraño que acudiesen á ponerse debajo de la dirección de los Padres unos indios que de sí mismos decían, como lo refiere Xarque (3) «Si queréis tenernos quietos y gustosos, dadnos mucho que comer, porque nosotros, á modo de bestias, siempre estamos comiendo; no como vosotros, que coméis poco y á hora determinada».

En los daños de la peste no fué tanto lo que pudieron remediar. Sin embargo, hicieron en ello lo que sus fuerzas permitían, estableciendo hospitales, haciendo que en ellos sirviesen á los enfermos los congregantes de la Virgen, proveyéndoles en lo posible de mejores alimentos, y asistiéndolos personalmente con solicitud (4). Cuando fué posible, establecieron el aislamiento, como se deduce de la carta del P. Cattaneo (5). Y no hay duda que conocida que hubiera sido la vacuna, hubieran librado á los indios casi por completo en el siglo XIX de una de las mayores calamidades que los afligió. Y si al dejar los Jesuítas sus indios, se contaban, á pesar de tantas contrariedades, cien mil Guaraníes, no será temerario creer que en cien años más hubieran sido medio millón, y quizá más.

Había otra causa permanente de la diminución de los indios en los países ya conquistados. Este era el servicio personal (de que después hemos de tratar más de propósito); el cual, agobiando muchas veces al indio con una fatiga desproporcionada á sus fuerzas, exponiéndolo á graves riesgos de la vida, separándolo á veces de su mujer é hijos, y trasportándolo á temples contrarios á su natural complexión, disminuyó de una manera notable el número de los

(1) Boroa, 28, 37.
(2) Supra, 61.
(3) Lib. 3. c. 5. núm. 4.
(4) Boroa, 73: Cardiel, De morib. c. V.
(5) Muratori, Apénd. al tom. 1.

indígenas. Hasta el último día lucharon los Jesuítas por sustraer á los indios que habían convertido, y fué ésta una de sus más fatigosas empresas; pero salieron con su intento, sin que les arredrase el haber de arrostrar para ello enemistades irreconciliables y grandes persecuciones.

Finalmente, otra causa de despoblación en estas regiones, consistente en las malocas de los paulistas, y los insultos de las tribus salvajes confinantes, se removió del modo que diremos en el artículo siguiente.

Con esta diligencia y empeño, el número de indios en las reducciones, hablando en general, no sólo no disminuyó, sino que más bien aumentó desde que se hubieron fijado de una manera estable.

En 1647 halló el Gobernador Láriz algo más de 30.000 indios en 20 reducciones (1); y si se añaden unos 5.000 de las reducciones de itatines, que entonces estaban todavía al N., y él no visitó, serán treinta y cinco mil.

En 1656 hizo Blásquez Valverde numeración de más de 40.000 (2).

En 1677 numeró el Oidor D. Diego Ibáñez de Faria en 22 Doctrinas 58.118 personas de todos sexos y edades, según consta de su padrón citado en la Cédula de Lermo á 2 de Noviembre de 1779 (3).

En 1702 había sido ya necesario desprender varias colonias de los pueblos más numerosos, y se contaban en 29 Doctrinas ochenta y nueve mil quinientas almas (4).

En los estados anuales que hoy se conservan en el Archivo General de Buenos Aires (5) se halla expresada la población, empezando desde 1711 y acabando en 1754, con interrupción de algunos años. Hemos dado cabida en el Apéndice á estos datos estadísticos. De ellos resulta que, en 1711, había en 15 reducciones del Uruguay cincuenta y cinco mil doscientas treinta y siete personas, sin contar con las del Paraná, que no se expresan; en 1714 había en todas las Doctrinas 110.151 almas. En 1717 llegaron á crecer hasta 122.084. Pero tres años después, por efecto de la peste que hubo en 1718 (6) habían disminuído tanto que en aquel año, 1720, se contaban sólo 101.444. Parece que se iba restableciendo y aumentando normalmente la población en los años siguientes; y así hallamos en 1724 de

(1) Trelles, Revista del Archivo, I. 360.
(2) Burgés, Memorial de 1708, núm. 26.
(3) Trelles, Anexos, núm. 31.
(4) Burgés, Memorial impreso acerca de los Chiquitos, fol. 17.
(5) Buenos Aires: Arch. gen.: legajo rotulado: 53 / Misiones / Compañía de Jesús / Varios años.
(6) Lozano, Conquista, lib. I. cap. II. pág. 41.

nuevo 117.137 almas en las 30 Doctrinas; y 130.130 en 1728; hasta que en 1731 se observa el máximo crecimiento que hayan tenido las Misiones Guaraníes con un número de 139.244 individuos (1). Al punto comienzan á declinar con una rapidez tan extraña, que dos años más tarde, en 1733, ya no eran más que 126.384; otros dos años más allá, en 1735, eran sólo 105.000; y sucesivamente van bajando á 102.000 en 1736, á 89.000 en 1738, y hasta 74.000 en 1739; sin que sepamos el último término de este espantoso descenso, por faltar las anuas numeraciones de los cuatro años siguientes. Esta terrible crisis de las Doctrinas parece indudable que debe atribuirse, no sólo á las causas ordinarias de peste y hambre, sino juntamente con ellas, y como preponderantes (y aun causas del hambre, peste y deserción), á las circunstancias de revueltas de los Comuneros del Paraguay, que obligaron á vivir ausentes de sus pueblos por años enteros á millares de Guaraníes movilizados en milicias. El resultado fué desastroso, y se hizo sentir por toda la decena de años siguientes. En 1744 vemos que de nuevo se va levantando la población de Doctrinas, y alcanza á 84.000, y luego lentamente va subiendo á 85.000, 87.000, 91.000, 93, 92, 95, 99 mil en 1752 y 103.000 en 1753. Y éste fué otro segundo apogeo, después del cual, con ocasión de las transmigraciones y guerras empieza de nuevo la decadencia, contándose en 1754 sólo 101.000; y en 1757, 96.000 habitantes; los cuales no pudieron menos de disminuir mucho más en los cuatro años que pasaron hasta la rescisión del tratado de límites año de 1761; así por la falta de mantenimientos en los pueblos á donde á la fuerza fueron trasportados y amontonados, como por la deserción de muchos á los montes; como también por el gran número de indios Guaraníes que, embaucados por las artes del general portugués, Gomes Freire, se fueron con él á Río Pardo á la retirada del ejército, los cuales no bajarían de diez á once mil (2). Aun así y todo, es lo cierto que poco á poco se iba restañando aquella terrible herida, y en el año de 1767, según el P. Peramás (3) era el número de habitantes de las 30 Doctrinas 88.864, á pesar de la epidemia de viruela ocurrida en el año de 1764 (4). Este es el último estado de los Jesuítas que conocemos.

(1) El P. Peramás dice que en 1732 eran, según la anua enumeración 144.252. (De admin. guar. XVIII. not.)
(2) Escandón, Transmigración de los siete pueblos, art. XXVI §. «Así se lamentaba».
(3) De vita et moribus tredecim virorum Paraguycorum, in fine, Descriptio oppidi Candelariae.
(4) Moussy, Mémoire sur la décadence, pág. 76.

Podrá formarse idea de la obra de los Jesuítas en haber conservado aquellos 89 mil indígenas á través de tan graves riesgos y contrariedades, con advertir que treinta años más tarde se fijaba la población de las dos provincias de Paraguay y Buenos Aires en que estaban enclavadas las Misiones en 268,312 (1) habitantes, comprendiendo indios y españoles, negros, mulatos y mestizos, moradores de las ciudades y pueblos en las dos gobernaciones. La tercera parte, pues, de los habitantes de estas provincias, habían debido su conservación á la obra de las Misiones.

Este es el resultado absoluto. De su valor comparativo, hablaremos más adelante.

III

SEGURIDAD Y PAZ DEL TERRITORIO OCUPADO POR LOS INDIOS 136

Uno de los efectos de más importancia para los indios causado por el régimen de Doctrinas, fué la paz que se estableció en su territorio, en cuanto era posible tener paz en medio de tantas guerras y enemigos. El fundamento de esta paz fué la tranquilidad interior nacida de la fidelidad de los Guaraníes. Ventaja era ésta que el Monarca deseaba para cualquiera de sus provincias, y por lo mismo la estimaba y procuraba para la tierra poblada de indios, como parte que era de la monarquía española. Y ventaja tanto más estimable, cuanto habían sido y eran frecuentes los alzamientos de indios en Sud-América y muy espantosos sus estragos. Ardía incesante la guerra con los araucanos, que producía de vez en cuando tan terribles llamaradas como las que redujeron á pavesas las siete ciudades. Y sin ir tan lejos, estaba reciente la funesta ruina de Concepción del Bermejo, y se sublevaban los calchaquíes con el influjo y melosas palabras de Bohórquez. Y los españoles, que, arrojados de la costa del mar y del paraje de Buenos Aires por los asaltos de los indígenas, habían navegado río arriba para ir en busca de lugar sosegado donde fundar su ciudad de la Asunción; ahora ya no se encontraban seguros allí mismo, como ni en la ciudad de las Corrien-

(1) Azara: Descripción del Paraguay, cap°. XVI y XVII.

tes; haciendo destrozos en ellos, no tan raras veces y á pesar de innumerables tratados de paz, los payaguás por el río y los guaycurús por tierra. En todo este dilatado espacio de tiempo, ni Corrientes ni la Asunción, tuvieron que recelar de parte de los Guaraníes de Misiones, ni sufrieron invasión ni hubieron de prevenirse jamás para ella.

Y no se puede decir que los Guaraníes eran de suyo más sumisos, que eran de carácter dócil, que eran, como lo pretende Azara (1), cobardes é ineptos para la guerra. Esa es una pintura de capricho, que en nada conviene con la realidad, y contradice á la historia. En su propio lugar lo hemos hecho ver (2), y aquí no haremos sino recordar algunas muestras de su valentía. A la verdad, Guaraníes eran los que en tiempo de los conquistadores cercaron las ciudades de españoles, y les dieron harto trabajo para desembarazarse de sus asaltos. Guaraníes los que derrotaron la expedición de Hernandarias compuesta de 500 españoles (3). Guaraníes, los guayreños y tayaobas, en cuyas regiones nunca penetraban los españoles hasta que las abrieron los Misioneros Jesuítas. Guaraníes no de las Doctrinas Jesuítas, los que en 1661 se insurreccionaron y tuvieron al Gobernador don Alonso de Sarmiento cercado y á punto de rendirse ó de perder la vida con los españoles de su comitiva. Y los altivos paranáes ó canoeros, tan frecuentemente trabados en guerra con los vecinos de la Asunción, á quienes no sólo no sirvieron, sino que ni les permitieron nunca asentar el pie en sus dominios, eran Guaraníes. Sin embargo, todos éstos, después de recibir gustosos el yugo del Evangelio, y comprometer su obediencia al Rey de España, nunca violaron la fe jurada al español, aunque desde entonces pasaron 150 años. Razón será, pues, apuntar esta fidelidad y esta paz interior de la tierra, á cuenta de los Misioneros Jesuítas, que les enseñaban y entrañaban la doctrina cristiana, y de este modo hacían que fueran en ellos como una segunda naturaleza las máximas que enseñó N. D. Redentor, de obediencia y fidelidad á los legítimos superiores: haciéndoles reconocer y venerar en el Rey el lugarteniente de Dios para las cosas temporales, y en el Gobernador al lugarteniente inmediato del Rey.

No bastaba este sosiego de los Guaraníes, ni su paz interior y fidelidad, obra admirable de la gracia de Dios y de la religión cristiana, sin intervención de la violencia del conquistador. Era

(1) Descripc. c. 16.
(2) Lib. I, cap. VI. § 1.
(3) Lozano, Conquista. III. 294.

menester juntamente que pudiesen los Guaraníes defender su territorio de los asaltos de enemigos exteriores. Por falta de esta defensa, perecieron centenares de miles en el Guayrá; y los que quedaron, hubieron de abandonar para siempre su patria y sus moradas. Esta seguridad exterior la obtuvieron también en virtud del sistema de los Jesuítas.

En la Conquista espiritual del P. Montoya (1) puede verse lo que los Padres hicieron para asegurar la defensa cuanto les fué dable. Asistieron como Capellanes á los indios en el Guayrá. Se interpusieron para que los paulistas respetasen á los Guaraníes como á cristianos, instaron para libertar de esclavitud á los ya cautivos, sufriendo desaires, injurias y atropellos; caminaron centenares de leguas hasta San Pablo en pos de los desgraciados indios conducidos en colleras, con la esperanza de poder conseguir de las autoridades portuguesas que los pusiesen en libertad. Frustráronseles sus esperanzas; pero á lo menos sirvieron los Misioneros de amparo y consuelo á los Guaraníes en el camino, y lograron rescatar uno que otro. Las nuevas malocas en el Tape hicieron pensar otra vez en la necesidad de la defensa y en los medios de hacerla efectiva. No bastaba la resistencia del Guaraní desnudo de medio cuerpo arriba y armado de solas flechas, para detener ó vencer al Mameluco ó al tupí vestido de algodón colchado, que hacía las flechas inútiles, y armado no sólo de cortantes alfanjes, sino de bocas de fuego. Ni se podían conseguir victorias ciertas, mientras los caudillos fueran sólo caciques indios, capaces únicamente para ordenar una arremetida, pero no para idear y llevar á cabo un plan militar. Estas dos necesidades tan sentidas procuraron remediar con todo empeño los Jesuítas, y ya hemos visto en parte con qué éxito (2). Los pasos que aseguraron la defensa del territorio de los indios y su quieta posesión, pueden condensarse en las jornadas que ahora se expondrán por su orden.

Ya desde los primeros asaltos de los Mamelucos en el Guayrá habían alentado los Padres á los indígenas á defender sus vidas, sus familias, su libertad y sus tierras, de aquellos foragidos; pero todas las diligencias no habían sido bastantes contra el superior armamento é instrucción militar de los invasores. También ahora al tenerse noticia de los intentos agresivos de los paulistas envió el P. Provincial Boroa al P. Cristóbal de Mendoza con instrucciones para que en el pueblo de Jesús María, el más cercano y expuesto á la furia de aquellos asaltantes, construyese un fuerte donde se

(1) *Passim*, especialmente §§. 35. 36. sqq. 76-77 sqq.
(2) Al tratar de las armas de fuego, cap. VI. § III y sigts. del libro I.

pudieran resistir los Guaraníes. El fuerte se empezó á construir; pero no había llegado todavía á su perfección, cuando el día de San Javier de 1636 llegaron allí los 140 Mamelucos de Raposo de Tabares con los 1500 tupís por aliados, y sorprendieron á los indios, quienes después de una valerosa resistencia hubieron de rendirse por no quedar abrasados vivos; pero fué para experimentar la más bárbara fiereza que se haya visto en el mundo. «Con espadas, machetes »y alfanjes derribaban aquellos fieros tigres cabezas, tronchaban bra»zos, desjarretaban piernas, atravesaban cuerpos, matando... Pro»baban los aceros de sus alfanjes en hender los niños en dos partes, »en abrirles las cabezas y despedazar sus delicados miembros (1).» Visto el infeliz resultado en aquel paraje, donde empezaba á haber fortaleza, y con licencia del Gobernador tenían los indios algunas armas de fuego, que todas cayeron en mano de los enemigos; fué preciso retirar también á toda prisa los indios de San Cristóbal, pueblo cercano, y al punto el Mameluco saqueó la reducción. Mas habiendo vuelto los indios de San Cristóbal á su pueblo para el día de Navidad, animados á defenderse con los nuevos refuerzos que les llegaban, aunque sin armas de fuego, los asaltaron allí mismo los paulistas, y se riñó nueva pelea que duró cinco horas (2), habiendo tenido por dos veces los indios tan apretados á los paulistas, á quienes hicieron retirar á un cerro alto, que casi les tomaron la bandera, gritando ya los portugueses que les dejasen, que no venían para hacerles daño, sino contra aquellos padres que allí tenían. La noche dividió los combatientes, y los portugueses la aprovecharon pegando fuego á la iglesia y retirándose á su campamento de Jesús María; como los Guaraníes hubieron de retirarse á Santa Ana. De allí todavía retrocedieron más, y se situaron en Natividad, cuya posición era más fuerte por el estorbo de un río, que supieron defender convenientemente con daño del enemigo. Con esto no pasaron adelante los paulistas; y después de ocupar dos ó tres meses en hacer nuevos esclavos, se volvieron á San Pablo, tan contentos de su jornada, que inmediatamente echaron bando dos nuevos maloqueros, García Rodríguez y Fernán Díaz el Mozo, á fin de reunir gente con que asaltar las demás reducciones en la próxima estación; y todo esto se verificaba en público á ciencia y paciencia de las autoridades de la ciudad (3). Setecientos esclavos dice el P. Montoya que formaron el diezmo de la gente que se habían llevado para San Pablo, que por esta cuenta serían 7.000, sin

(1) Conq. esp. § LXXVI.
(2) Boroa, pág. 80.
(3) Informe del P. Díaz Taño en Brabo, Atlas, pág. 34.

contar los muertos á cuchillo, quemados vivos y muertos de fatiga en los caminos (1). El Padre Techo señala número mucho mayor, y dice que fueron 25.000 (2). Y esto comprueba el informe oficial del P. Boroa al Rey (3).

Tocaba á su fin el año de 1637, cuando ya los Mamelucos estaban otra vez en territorio del Tape, resueltos á llevarse de una vez para esclavos todos los cristianos de las reducciones. Es indecible por otra parte lo que en aquel año y los siguientes hubieron de padecer los Misioneros con los mismos indios Guaraníes, que ciegos con el cariño á su propia tierra, no la querían abandonar para pasarse á otra región más segura, como lo procuraban los Padres; y unas veces se alborotaban en el mismo pueblo, acusando al Misionero de que los había juntado para entregarlos á los enemigos, y llegando á injurias y denuestos, y aun á maltratarle y poner en peligro su vida, perdido todo respeto: otras veces, persuadidos de la necesidad, emprendían la marcha, pero movidos luego de la afición á su terruño, desertaban y se volvían de enmedio del camino, cuando no del mismo pueblo donde habían ido á parar; y en estos casos erraban por sus antiguos campos y bosques, y al fin venían á caer en manos de sus mortales enemigos los Mamelucos, que todo lo andaban registrando con tenacidad. Era el día de Natividad de 1637, aniversario de la batalla de San Cristóbal, cuando estos foragidos dieron en la reducción de Santa Teresa; y destrozando y cautivando los indios, asolaron el pueblo: después se dedicaron á ir recogiendo las tropas de fugitivos, y añadir así nuevos cautivos á los que ya tenían hechos. Por Enero de 1638, hubo aviso de que se disponían á invadir las reducciones del Uruguay y las restantes del Tape, y aun á pasar el Paraná: previnoseles resistencia en el Caazapaguazú (4), pero sobrecogidos de terror los indios, retrocedieron aun antes de avistar al enemigo en la mayor confusión, y hubieran caído en manos de los Mamelucos, á no haberlos dirigido y obligado el Superior de Misiones P. Diego de Alfaro á que pasaran el Uruguay, asegurándose por lo pronto en la ribera occidental (5). Con esto los Mamelucos saquearon y destruyeron libremente las reducciones de San Carlos del Caapí y Apóstoles del Caazapaguazú. No tuvo mejor éxito la defensa que por dos días sostuvieron los indios en el Caró y luego en Caazapaguazú (6), cuando

(1) Conq. esp. § LXXVII.
(2) Lib. XI, cap. XXXIII.
(3) Brabo Atlas, 37.
(4) Techo, lib. XII, cap. V, VII, XVII, XVIII, XIX.
(5) Cap. XIII.
(6) Cap. XIV.

los agresores avanzaban al Caazapaminí: á pesar de haber llegado á prender algunos Mamelucos, tomádoles las banderas y hécholes fortificarse en un bosque, lograron los paulistas por la astucia lo que no habían podido por la pelea; y los Guaraníes retrocedieron una vez más. Dos nuevos combates con infausto éxito en San Nicolás de Piratiní, obligaron á los indios á abandonar todas sus habitaciones en aquel territorio (1); todas las reducciones del oriente del Uruguay quedaban á merced de los Mamelucos, ó por mejor decir, no quedó en pie ninguno de los pueblos orientales. Fué ésta la última ventaja de los paulistas y el principio de la reivindicación de los Guaraníes.

Ya los agresores se retiraban con su presa, cuando los Guaraníes, que, alentados por los Misioneros como las otras veces con nuevos refuerzos de los pueblos no invadidos, habían llegado á juntar un ejército notable para estas tierras, que alcanzaba á cuatro mil hombres de pelea, pasaron el Uruguay, ocuparon á San Nicolás y siguieron adelante en persecución de los malhechores, deseando no sólo escarmentarlos, sino también rescatar los muchos esclavos que se llevaban. Varios días se peleó con incierto éxito, aunque con grandes pérdidas de los Mamelucos y Tupíes. La llegada de una nueva tropa de Guaraníes, que conducía el P. Pedro Romero en número de mil quinientos, puso en gran consternación á los paulistas, quienes para disminuir las muchas bajas que se les hacían, hubieron de encerrarse en unas empalizadas. En esta situación los hallaron los once españoles enviados de socorro por el Gobernador de Buenos Aires Don Mendo de la Cueva, á petición de los Padres. Al tener noticia de la llegada de aquellos soldados, que habían recorrido un trayecto de doscientas leguas, y con cuya presencia y disposiciones habían cobrado más ánimo y mejor orden los escuadrones Guaraníes, los Mamelucos se tuvieron por perdidos. Pidieron parlamento; y concedido, les intimó el Superior P. Alfaro las excomuniones que habían incurrido conforme á la sentencia del Obispo de Buenos Aires, y les hizo prometer que no volverían á asaltar pueblos de indios cristianos. Intervino también el jefe español, y según el Informe dado por los militares jurídicamente en Marzo de aquel año 1638 (2) «*los once españoles... hallaron que los indios de las reducciones tenían acorralados en un monte y palizada á muchos portugueses, de que, después de tres días de tratar varios medios en que no quisieron convenir los Padres, los españoles, los caciques ni los indios, se huyeron dichos portugueses sin que les pudieran dar alcance.*» Tan claro

(1) Cap. XV.
(2) Bravo, Atlas, pág. 35.

como aparece en este testimonio el estado como de prisioneros á que los Guaraníes habían reducido á los Mamelucos, *acorralados en un monte y palizada;* otro tanto aparece oscuro el escaparse de los portugueses allí cercados, cuando se da á entender que todos, Padres, militares españoles, caciques é indios, rechazaban las condiciones propuestas por los paulistas para rendirse, y exigían otras que asegurasen más á los indios. Durar tres días en negociaciones en semejante caso es extraño, y más extraño aún escaparse sin dificultad tanto número de enemigos. Mas la relación de los Misioneros es harto diferente, y aclara lo sucedido. El jefe de los once auxiliares fué alargando de intento las negociaciones para dar lugar de prevenir la huída, y estando en connivencia con los cercados, los dejó huír, cuando tenía abundantes medios de haberlos tomado prisioneros si no convenían en los pactos que les impusiera (1). Los indios quedaron escandalizados y muy sentidos de tal proceder; y los mamelucos se retiraron sin haber escarmentado, y dispuestos á volver al año siguiente á ejercitar sus maldades. Ocurrió este primer descalabro notable de los Mamelucos en los campos del Caazapaminí, reducción de Candelaria, donde más adelante se situó el pueblo de San Luis; y fué en el mes de Febrero de 1638.

Volvieron según su costumbre los paulistas al acercarse el verano á sus malocas, y volvieron á recibir fuerte escarmiento. Habían pedido los Padres de la Compañía socorro al Gobernador de Buenos Aires Don Mendo de la Cueva, por ser de su jurisdicción las comarcas invadidas del Tape y Uruguay; y no habiéndolo conseguido de él, recurrieron al Gobernador de la vecina provincia del Paraguay, Don Pedro de Lugo, que acababa de llegar de España y estaba visitando los pueblos del Paraná. He aquí ahora el suceso referido con las palabras del P. Montoya en su Memorial de 1643 (2): «*D. Pedro de Lugo, caballero de la Orden de Santiago, fué proveído por Gobernador del Paraguay sólo á fin de que atendiese á reprimir y castigar los portugueses, que hasta hoy infestan aquellas provincias...: además del orden general sobredicho, recibió orden particular de V. Majestad para que efectivamente castigase dichos portugueses, en tiempo que iban entrando por aquellas tierras quinientos, con dos mil indios Tupís, á acabar de destruir el residuo de Reducciones hechas por los religiosos de la Compañía de Jesús. Los cuales (habiéndoles negado el socorro que pidieron al Gobernador del Puerto de Buenos Ayres, á quien competía el darlo por ser de su jurisdicción) lo pidie-*

(1) Techo, lib. XII, cap. XVI.
(2) Apénd. núm. 52.

ron al dicho Don Pedro de Lugo, á que acudió prontamente, saliendo con setenta españoles; y para ser ayudado de los indios, les prestó siete mosquetes, que entregó al hermano Antonio Bernal, religioso de la Compañía, que, seglar, por su mucho valor ocupó muy honrosos puestos en la guerra de Chile, el cual salió con los indios acompañando al dicho Gobernador. Puestos ya á media legua del enemigo, y reconocida su ventaja, no quiso pasar adelante el Gobernador, antes hubo pareceres de retirarse.» Hasta aquí refiere el Padre Montoya los preparativos. Es de notar que, según los datos del P. Techo (1), las probabilidades de vencer estaban de parte de los Guaraníes, quienes con un ejército de cuatro mil indios y el aliento y orden que les comunicaba la presencia de los españoles, esperaban derrotar sin dificultad al enemigo. Agregóse un motivo más, que encendió la justa indignación de los Guaraníes; y fué que el P. Diego de Alfaro, natural de Panamá, é hijo del famoso Oidor D. Francisco de Alfaro, que ahora como Superior de las Misiones venía por capellán de los Guaraníes, fué muerto de un balazo que le disparó un Mameluco que se hallaba escondido, cuando le vió que se había alejado algo del campamento. Esto acabó de colmar la medida al justo enojo de los Guaraníes, quienes, á pesar de la retirada del gobernador Lugo, trabaron la batalla, como lo podían hacer en defensa de sus tierras y vidas, y atento á que no pertenecían á la jurisdicción de aquel Gobernador, sino á la de Buenos Aires, y sólo como auxiliar y protector lo habían llamado. Prosigue el P. Montoya: *Determinóse el hermano Antonio Bernal á acometer al enemigo; matóle buen número, y hizo presa en diez y siete. Los demás desbaratados se acogieron á los montes, por cuyas espesuras perecieron; y consta de personas que ha poco que vinieron del Brasil á esta Corte, que solos treinta volvieron á sus tierras. Los diez y siete cautivos entregaron los indios al Gobernador, el cual, atemorizado con la novedad del suceso, que nunca imaginó, por no haberse visto en otro, y temiendo que en venganza volvería todo Portugal á destruir la tierra, reprehendió severamente á los indios, condenando en esta acción á los religiosos, que en tan justa defensa habían ayudado: dió libertad á los presos, regalólos, honrólos y llevólos consigo á su gobierno, en donde se pasearon libres. Requirióse al Gobernador por parte de los indios que los castigase... Hizosele notoria una Cédula de V. Magestad... en que V. Magestad dice estas palabras: «Me ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago) procuréis por*

(1) Lib. XII. cap. XXXI.

todas las vias posibles haber á las manos y castigar con grandes demostraciones los delincuentes y personas, que se ocupan y entienden en las dichas tales crueldades..., sobre que os encargo la conciencia etc.» (1). A todo esto cerró los oidos, abriendo los ojos al despojo de dos mil almas que el enemigo había cautivado, para ponerlas en perpetua esclavitud, como hacen á los negros de Angola. Esta presa repartió entre sus soldados, premiando su poco ánimo con ella, cargando de denuestos á los indios que la ganaron. Cinco de los delincuentes hicieron fuga, y entre ellos uno que dió la muerte con un mosquetazo al Padre Diego de Alfaro de la Compañía, Comisario del Santo Oficio y Superior de aquellas Reducciones.»

Sucedió este escarmiento de los Mamelucos en los campos del Caazapaguazú, en que había estado situado el pueblo destruído de Apóstoles, en los primeros meses del año 1639.

Dos años tardaron los mamelucos á tentar nueva invasión. Tan recelosos los había hecho la última lección; ó fué tanto el tiempo que necesitaron para reunir mayores fuerzas que las veces pasadas. Y temerosos al parecer de dar asalto por donde tanto daño habían experimentado, eligieron nuevo camino, viniendo ahora á las Reducciones por el norte, como primero las habían acometido por el sur. A poca distancia al N. del pueblo de San Javier (2), desemboca en el río Uruguay un río llamado entonces *Mbororé*, que parece ser sin duda el que ahora se llama *río de las Nueve Vueltas*, ó *río de las Once Vueltas*. Algo más al N. y á siete leguas de San Javier (3), entra en el mismo Uruguay otro río, que entonces llevaba el nombre de *Acaraguá*, y ahora parece ser el que varios mapas denominan *Guaray guazú*, también por la parte del NO. como el Mbororé. A orillas del Acaraguá fundó en 1630 el P. Cristóbal Altamirano una Reducción de Guaraníes á la que impuso el nombre de la *Asunción*, en memoria de la Reducción de *Asunción del Iyuí*, fundada por el Padre Roque González y destruída en 1628 por el hechicero Nezú. Por este punto, el más oriental y septentrional de las Misiones que quedaban en el Uruguay, se dispusieron á acometer los paulistas. Emprendida su maloca por las cabeceras del Uruguay, iban acercándose al empezar el año de 641 á los pueblos de cristianos, haciendo esclavos entretanto á los infieles esparcidos por los montes. Escapóseles Nezú, que se había refugiado en aquella comarca, y huyó con cuatrocientos indios de los suyos. Y aunque de los infieles

(1) Céd. real de 12 de Set. de 1628.
(2) Situado en 27° 50′ lat. S. junto al río Uruguay.
(3) Techo, lib. XX. cap. XXVI.

que habían apresado, supieron que ya los Guaraníes habían obtenido licencia para usar armas de fuego, y las tenían en gran número (y en efecto, tenían hasta trescientas), despreciaron la noticia, jactándose de que de esta vez habían de destruir todas las Reducciones. Túvose con tiempo conocimiento de su llegada, y se hicieron las prevenciones convenientes. Juntáronse de todas las Reducciones hasta cuatro mil indios. Además de las trescientas armas de fuego, los indios, industriados por los Hermanos Coadjutores que los dirigían, habían acertado á fabricar una especie de artillería que se redujo á unas tacuaras, ó cañas muy gruesas, aforradas de cuero, capaces de resistir hasta disparar tres ó cuatro tiros (1). Desampararon su pueblo de Acaraguá los indios, y se retiraron al río Mbororé, en el cual desde entonces perseveró su Reducción por varios años, con nombre de *Asunción del Mbororé* ó *La Cruz del Mbororé*. Venían los Mamelucos en número de quinientos á seiscientos, auxiliados de más de cuatro mil indios tupís y con setecientas canoas (2), que habían fabricado á las riberas de los ríos, y con las que ocuparon el río Acaraguá (3), mientras sus tropas se apoderaban del pueblo abandonado. Por su parte los Guaraníes se adelantaron desde Mbororé, parte por tierra, parte en doscientas canoas que habían fabricado; y se trabó el combate en una ensenada del río Uruguay, á once de Marzo de 1641. Fué muy reñida la pelea, que duró todo el día, porque á los Mamelucos estimulaba su arrogancia con la que despreciaban aquellos enemigos, como indignos de su valor y muchas veces vencidos. A los indios les produjo muy buen efecto su primitiva artillería, *pues aunque sólo podía disparar dos ó tres tiros cada cañón*, dice el Padre Lozano (4), *los emplearon tan bien y con tanta destreza, que dejaron cubierta de muertos la campaña*. Ni fué menor la utilidad de otro artificio nacido también de la práctica militar é industria de los Hermanos Coadjutores que los gobernaban. A la manera que sobre dos canoas unidas levantaban sus casitas para formar balsas; construyeron en esta ocasión sobre mayor número de canoas un castillo de tablas con troneras. La madera bastó para defenderles de los disparos de los enemigos, que no traían artillería, sino sólo sus escopetas, carabinas y mosquetes. Las troneras sirvieron para disparar sus armas de fuego, asegurando los disparos. Ocultos en lo interior algunos indios, iban disparando sus balas desde conveniente distancia á

(1) Lozano, Conq. lib. III. cap. XVI. pág. 429.
(2) Estos números son tomados del Memorial del P. Burgés de 1705, fol. 9. vta. donde afirma que constan de autos.
(3) Vida MS. del P. Cristóbal Altamirano, § «Gozaron pacíficamente.»
(4) Conq. lib. III. cap. XVI. pág. 429.

los principales Mamelucos, con tan buen suceso, que muertos muchos, se aterraron los demás. Saltaron en tierra, esperando quedar allí con mayor ventaja; pero también allí fueron vencidos. El combate, suspendido durante la noche, continuó el día siguiente hasta las dos de la tarde, hasta que puestos en retirada los Mamelucos, se recogieron á su campamento, fortificado con estacadas. Siguiéronles los Guaraníes y les tomaron el mismo campamento, obligándoles á huír, después de haber dejado muertos ciento sesenta Mamelucos y considerable número de tupíes; pasándose otros muchos tupíes al partido de los indios, para huír las vejaciones de sus amos los paulistas.

Los Mamelucos sobrevivientes á la batalla encontraron, al volverse huyendo al Brasil, una tropa de los suyos que les venía de socorro: y mudado el propósito de retirarse, se dedicaron á cautivar indios infieles ya que con los cristianos no podían lograr su intento. Mas aun con ésos sufrieron no pequeños desastres (1). Y mucho mayor fué el del año siguiente 1642. Porque, habiendo sabido los Guaraníes que para recoger sus presas y para tomar posesión del territorio, como solían los portugueses, habían edificado dos fuertes, de Apiterebí y de Tobatí (que otros llaman Mburicá); acudieron al más cercano de Tobatí, acaudillados por el cacique de Acaraguá, Don Ignacio Abiarú, y dando el asalto, mataron buen número de Mamelucos, y pusieron en libertad á muchos infieles Guaraníes, que ya estaban en prisiones. Pasaron luego al fuerte de Apiterebí; y acometiéndolo, pusieron en huída á los Mamelucos, librando también á los cautivos y quedando dueños de cuantas municiones, provisiones y víveres tenía el enemigo, que todas las abandonó en su precipitada fuga.

Nueve años transcurrieron sin que los paulistas se atreviesen á llegarse otra vez á las Reducciones. Mas el año de 1651, siendo Gobernador del Paraguay D. Andrés Garavito de León, tuvo noticia de que irritados aquellos desalmados aventureros, habían resuelto destruir de una vez las Reducciones de los indios, que siempre hallaban como infranqueable barrera, apoderarse de las provincias de Paraguay y Buenos Aires, y pasar al Perú hasta tomar posesión de las minas de Potosí, que fué siempre también uno de sus principales intentos. Para esto habían juntado un crecido ejército, y determinaron acometer por cinco partes á un tiempo las Reducciones para distraer las fuerzas de los Indios. Dió este aviso á los Guaraníes el Gobernador para que estuviesen á punto, mientras él pre-

(1) Techo: Hist. lib. XIII. cap. VIII.

venía los tercios españoles para el socorro. Pero antes que éstos llegasen, ya se había verificado la acometida de los Mamelucos á un mismo tiempo en los primeros días del mes de Marzo de aquel año 1651. Por el río Paraná arriba acometieron á la Reducción de Corpus; por el Uruguay abajo, asaltó otra escuadra la Reducción de Yapeyú; por el centro del Uruguay, á Santo Tomé; y por Uruguay arriba, á la Cruz de Mbororé; mientras que otra partida asaltaba los pueblos de Itatines. En las cuatro primeras partes encontraron tan gallarda resistencia, que fueron puestos en fuga y obligados á abandonar cuanto traían de municiones y bastimentos, rescatándose buen número de cautivos que ya conducían; y recogiéndoseles los collares y cadenas de hierro, esposas y grillos, que traían para llevar aprisionados los Guaraníes á San Pablo, como también multitud de papeles, cartas y obligaciones por donde constaron sus designios y los contratos que tenían celebrados para aquella jornada. Los Itatines, que distaban cien leguas de la Asunción, no llegaron á ser avisados á tiempo, por lo cual dió en ellos el Mameluco, asaltando el pueblo un domingo, mientras los indios estaban en Misa, y cautivando á todos, y también al Padre que la decía. Mas noticiosos de este triste acaecimiento los indios de otra Reducción que doctrinaban los Padres Jesuítas, acometieron á los portugueses y los pusieron en fuga, quitándoles la presa, y obligándolos á pasar al Oeste del río Paraguay, donde los indios mbayás y payaguás acabaron con ellos, sin dejar enemigo vivo.

Con esto no se volvieron á ver ejércitos de Mamelucos en las Reducciones de Guaraníes, y si alguna vez pretendieron invadirlas, como sucedió el año de 1657, ni siquiera pudieron llegar á ellas; porque mientras estaban todavía en tierra de infieles, les acometieron los Guaraníes, y quitándoles la presa, hicieron siete portugueses prisioneros, y pusieron en fuga á los demás. Sólo les quedó ánimo en adelante para acudir á las vaquerías á robar ganado, ó para asaltar algunas veces en tropas á los vaqueros, como lo hemos visto en otra parte y lo explica más el P. Cardiel (1).

Esta paz y seguridad de enemigos exteriores, como la paz interior, la debieron los indios al sistema y orden establecido por los Jesuítas, que hizo posible la organización de los naturales en numerosas milicias, y logró armarlos con armas de fuego y proporcionarles caudillos españoles; arrostrando el odio y maledicencias que se atrajo de parte de los españoles americanos, que tan infundadamente procuraron estorbar esta organización militar; y no menos el odio de los paulistas, quienes en varias ocasiones atropellaron y maltrataron á los Misioneros, porque defendían á los indios como á feligreses suyos; algunas veces estuvieron á punto de matarlos; y de hecho dieron muerte en odio de tan santa causa al Superior de las Misiones y Comisario del Santo Oficio, Padre Diego de Alfaro. Si los Guaraníes no hubiesen tenido el escudo de los Padres Jesuítas y de los Hermanos Coadjutores de la Compañía y su ordenado método, el floreciente país de las Reducciones hubiera quedado reducido á un árido desierto, como lo quedó cuanto terreno estaba al alcance de los paulistas, como quedó la provincia del Guayrá y las regiones infieles del Tape; y como ha quedado finalmente aquella misma comarca de las Reducciones, una vez arrojados de ella los Jesuítas y abandonado su modo de regir los Guaraníes.

(1) **Declaración de la verdad, núm. 144.**

IV

LA LIBERTAD DE LOS INDIOS

La defensa de los indios que á costa de tantas solicitudes y fatigas, y aun á costa de la vida, procuraron los Jesuítas asegurar á los Guaraníes, en interés del bien espiritual y salvación de ellos mismos, era en sí bien muy estimable; pero lo era mucho más, atendida la suerte que les esperaba en manos de los Mamelucos, si de ellos no hubieran sido enseñados á defenderse. Baste decir que los portugueses invasores, que no eran solamente los de San Pablo, sino también de otras ciudades del mediodía del Brasil, no destinaban los indios Guaraníes á otro empleo sino al de esclavos: como esclavos los llevaban á su tierra atados con cadenas: como esclavos los vendían en San Pablo, en Río Janeiro y en otras ciudades; y como esclavos los trataban, y con tanta inhumanidad cuanta se podía presumir en hombres endurecidos y acostumbrados á toda crueldad con los vencidos. Defender, pues, su territorio de las incursiones de tal enemigo, era defender y guardar la libertad personal de los indios, librándolos de caer en la más desgraciada esclavitud.

Pero todavía no bastaba conservar al indio Guaraní libre de la esclavitud de los brasileros, y defenderle de modo que tuviese tranquilo y en paz su territorio; porque aun dentro de él y conserván-

dose en paz interior, podía peligrar su libertad y de hecho peligraba de parte de los mismos Gobernadores, ó mejor dicho, de parte de los españoles americanos, que los incitaban para sujetar los Guaraníes á servicio personal. Puede verse lo que sobre esta materia hemos dicho en el *Bosquejo histórico de las Doctrinas*, hablando sobre las encomiendas, y no nos detenemos en explanarlo, porque hemos de volver á hablar de lo mismo al examinar el sistema de los encomenderos. Lo cierto es que ésta constituyó para los Jesuítas una nueva fuente de calumnias, de persecuciones y sinsabores quizá tan grande como la precedente; pero, como también aquí se atravesaba la salvación del alma de los Guaraníes, y se defendía su bienestar temporal, al que tenían derecho, y aun la vida de multitud de ellos; no vacilaron los Jesuítas en emprender esta nueva lucha para mantener su libertad á los indios. Y quien registre las fechas, hallará que en los mismos años en que los Mamelucos pugnaban por esclavizar á los Guaraníes, se esforzaban por hacer otro tanto los encomenderos; de modo que de unos y otros habían de defenderlos al mismo tiempo los Jesuítas. Baste por ahora para que se advierta que al sistema entablado por ellos, y á sus abnegados esfuerzos, debieron los Guaraníes la conservación de su justa libertad.

V

138

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los efectos hasta aquí enumerados muestran el provecho que resultó para los indios, en el bien espiritual que es lo primero, y en la conservación de sus vidas, de su paz y libertad natural, que son todos bienes de subido precio. Debe añadirse á ellos el perfeccionamiento de los Guaraníes en la medida de que ellos eran capaces, y de una manera acomodada á su índole y á sus necesidades.

La necesidad urgente de arbitrar medios para sustentar á multitudes numerosas, como lo eran las de los pueblos Guaraníes, y la naturaleza misma del terreno en que radicaban los indios, hacían que aquel pueblo estuviera destinado á ser eminentemente agrícola y pastoril. Y éste fué el carácter que tomó en virtud del sistema aplicado por los Jesuítas. No hemos de explanar más esta verdad, pues no haríamos sino repetir lo que está dicho en el cap. VIII del

primer libro al tratar de la *Agricultura*. Pero bueno será hacer notar como los Jesuítas supieron acertar prácticamente y de hecho con lo que en teoría se viene pregonando hace años, sin acabar de reducirlo á obras, y á veces pretendiendo aplicarlo á quienes no es aplicable, á saber, que para asegurar el porvenir de los pueblos del Río de la Plata debe fomentarse la agricultura con un conocimiento razonado. Así lo hicieron los Jesuítas, utilizando los medios que se conocían en su tiempo y sacando provechosas lecciones de la experiencia; como que llegaron á cultivar artificialmente el árbol de la yerba mate en grandes proporciones, haciendo sus plantíos inmediatos á los pueblos, para evitar á los Guaraníes los penosos viajes á tierras apartadas, donde se criaban los yerbales naturales, y librarlos de tanta fatiga y daños de todas suertes. Adelanto que ni en los presentes tiempos se ha llegado á reproducir. Fuera de esto, no sólo las plantas necesarias, sino aun las otras, como pudiesen reportar alguna utilidad á los indios, se cultivaron en las Misiones en mayor ó menor escala: así vemos junto con el maíz, mandioca, batatas y algodón (ramos esenciales), el azúcar, el trigo (que allí se da con algunos inconvenientes), los frutales, etc. y en los últimos tiempos, según especial encargo del Gobierno de España, la planta del tabaco. Y todo esto contando con no atropellar el carácter espacioso y poco inclinado al trabajo del indio, que á cada rato descansaba, y á media tarde cesaba del trabajo, de suerte que pudo decir un Misionero: (1) *«Convienen cuantos tienen alguna experiencia de lo que se hace en Europa, en que el trabajo de todo el día de un indio viene á equivaler al que hace en tres horas un jornalero en España, y aún es quizá menor.»*

Junto con la agricultura, (que para los Guaraníes era lo preferente), y con la ganadería, para la cual les procuraron los Jesuítas ganado vacuno y lanar, y con tanto trabajo ordenaron las vaquerías y estancias; procuróse también desarrollar la industria. De ella hemos hablado á su tiempo; y ahora en compendio diremos solamente, que era entonces y es hoy juicio de personas competentes, que ni en agricultura ni en industria podían competir los países limítrofes, habitados por españoles ó portugueses americanos, con la industria y agricultura de las Doctrinas. Y como nadie puede negar que era más corta la capacidad de los indios de Doctrinas, que la de los habitantes de las ciudades; resta que la notoria ventaja sea efecto del sistema y orden que se observaba en las Misiones.

(1) Muriel, Historia paraguajensis, App. pág. 545.

VI

139

MUDANZA DE COSTUMBRES

Junta con la práctica de la verdadera religión va la enmienda de las costumbres, porque la pureza de la religión católica no sufre en el hombre la existencia del vicio, y con eficacia los va desarraigando; de modo que si algunos perseveran en sus vicios, es porque no quieren ejecutar lo que les enseña la religión, y siendo cristianos, no quieren ser buenos cristianos. Habiendo, pues, abrazado los Guaraníes la religión con sinceridad y firme resolución de proceder como fieles hijos de Dios, fué consecuencia efectiva en ellos la mudanza en bien de sus costumbres, que los trasformó en un pueblo totalmente distinto de lo que antes eran.

Cuán abominable fuera su lujuria en el tiempo en que eran infieles consta del testimonio de los escritores de aquel tiempo (1), y del hecho de estar entre ellos arraigada la poligamia, y de no tener en muchos casos matrimonio verdadero, ni respetar á ningún parentesco fuera del de padres ó hermanos. Mas, una vez hechos cristianos, no sólo abandonaban su bárbara compañía con muchas mujeres, para tomar en matrimonio una según la ley de Dios, sino que ellos mismos se hacían celadores de la virtud de la castidad, como lo leemos del cacique de Corpus (2); y no dudaron en dar su vida por ella, como de varios casos consta (3): y era tal su ordenado proceder, que de ellos, después de su visita, escribía en 1724 el Sr. Obispo Fajardo: *Las poblaciones, siendo así que son muchas, numerosas, y compuestas de Indios por su naturaleza propensos á los vicios, juzgo (y creo que juzgo bien) que en ellos no sólo no hay pecados públicos, pero ni aun secretos; porque el cuidado y vigilancia de los Padres todo lo previene* (4). Y si de los secretos no era posible evitarlos con seguridad, es cierto que los públicos habían desaparecido, porque no se toleraban, y se aplicaban todos los medios prudentes y dados por las leyes.

(1) Mastrilli Durán, Litt. ann. 1626. 1627. p. 46.
(2) Ibid. p. 56.
(3) Montoya, Conq. esp. §§. 20. 38. 62.
(4) Lozano, Revoluciones, lib. I. cap. VII. núm. 21.

Era otro vicio difundido entre los indios de toda América la embriaguez. Y no se quedaban en esto atrás los Guaraníes (1). Mas después de su conversión, se logró extinguir entre ellos totalmente este degradante vicio. «*La embriaguez*, dice el P. Provincial Manuel Querini en su Informe al Rey año de 1750, *se halla felizmente desterrada de la nación Guaraní, y desconocida, aunque parecía cosa imposible á los principios de su conversión*» (2).

Habían desaparecido las antiguas supersticiones, que además de su malicia, convertían á los indios en míseros esclavos de los hechiceros; y en cambio, florecía en los pueblos la devoción á la Santísima Virgen y á su patrono San Miguel, y anhelaban todos por pertenecer á la Congregación, en la cual se veían exhortar y se tenían por obligados á cumplir cada día mejor con los deberes de su estado.

La primitiva ferocidad que llegaba hasta la antropofagía, se había ido mitigando, hasta ser sustituída por una mansedumbre y suavidad de costumbres que dió pie á ciertos observadores superficiales para formar juicios errados sobre la índole nativa de los Guaraníes.

Hasta la inconstancia genial del indio, de todos y en todo tiempo reconocida, parecía como que fuera perdiendo su carácter, cuanto más influjo tomaba en ellos la religión.

Y estas arregladas costumbres, no sólo en sus pueblos las observaban, sino que también procedían conforme á ellas en las ciudades, á donde en muchas ocasiones iban ó á conducir sus efectos, ó llamados para trabajos públicos ú ocupaciones de milicia: viéndose en diversas ocasiones indios que, convidados á beber vino, con gran fuerza y entereza lo rehusaban, por el odio que tenían ya cobrado á la borrachera. Y otros «*ofreciéndoles los portugueses... permiso libre de vivir... con multiplicidad de mujeres,... y los demás vicios que á la deshonestidad acompañan, para que por este medio se les entreguen... y aborrezcan á los religiosos,.. siempre han huído de tan perniciosos enemigos, por conservar la ley que recibieron*» (3).

Por lo mismo, causaban en ellos muy mala impresión los ejemplos de desorden que á veces observaban en los habitantes de las ciudades; tanto más cuanto era mayor el concepto que tenían de los españoles, á quienes, así como reconocían por superiores en el entendimiento, en las armas y en la cultura; así esperaban y con

(1) Mastoilli Durán, Annuae. pág. 58; Lozano, Hist. tom. II. lib. V. cap. XIX. núm. 4.
(2) Brabo, Inventarios, 643.
(3) Montoya, Memorial de 1643. núm. 16.

razón, hallarlos más aventajados en la práctica de la religión católica. Por lo cual refiere el Doctor Jarque en sus *Misiones del Paraguay* (2), que habiendo ido una temporada á trabajar en las fortalezas de Buenos Aires quinientos indios por mandado del Presidente Don José Martínez de Salazar, después de unos días, hicieron cargo con su acostumbrada sencillez algunos de aquellos indios al Padre Misionero que cuidaba de ellos, diciéndole: «Cómo nos habéis enseñado que no podemos tener más que una mujer; y vemos que los españoles, siendo cristianos, usan de muchas (1). A que respondió el prudente Jesuíta: La misma doctrina que á vosotros, predicamos á los españoles y á todos los fieles: si algunos quebrantaren los divinos preceptos, se condenarán: y porque vosotros alcancéis el cielo, procuramos que los guardéis.»

VII

140

HASTA QUÉ GRADO SE PERFECCIONARON LAS COSTUMBRES

Los que oyen explicar con alguna ponderación los efectos de la conversión y la mudanza de costumbres de los indios, llegan á imaginar que aquellos hombres, sacados de las selvas, llegaron tal vez en breves años al grado de civilización que hoy se ve en las naciones europeas; y que hasta cambiaron la condición limitada de su mente, alcanzando la perfección intelectual común en la raza blanca. Procede esta ilusión de la costumbre casi invencible propia del hombre, de juzgar que todas las cosas son como las que de ordinario tiene delante de los ojos: de suerte que en tratándose de objetos de índole diversa, á cada momento yerra, hasta que le ha desengañado muchas veces la experiencia. Fomenta la misma ilusión la necesidad en que se ve el que explica la acción del Evangelio, de contraponer las costumbres brutales del estado salvaje, con las que después se produjeron en fuerza de la religión. Y ha contribuído también á fomentarla el modo de escribir la historia en los siglos XVII y XVIII, narrando solamente lo bueno, y ocultando lo defectuoso, y eso aun en casos en que no fuera culpable. Por eso no estará de más que, des-

(1) Jarque, Insignes misiones lib. 3. c. 19. núm. 4.

pués de comparar las costumbres de los Guaraníes convertidos con las de los salvajes, se comparen en algo con las del hombre civilizado.

Los indios juntos en reducciones y ya bautizados, quedaban en todas las condiciones naturales de indios. Su cortedad de alcances era la misma: la misma su imprevisión y aversión al trabajo; la misma su inconstancia: y la misma también su propensión á la embriaguez, á la crueldad y á la lujuria.—Por tanto, mientras las circunstancias exteriores conservasen el orden que reinaba en los pueblos, la buena voluntad que engendraba en ellos la religión mantenía la bondad de las costumbres: pero si las circunstancias cambiaban, y no refrenaban las malas inclinaciones de la naturaleza (especialmente si este estado se prolongaba mucho), renacían los vicios, y predominaba la envejecida costumbre. Esto se verificó particularmente en la guerra, puesto que en la campaña era imposible exigir toda la regularidad que reinaba en los pueblos: y así de ella se podrán tomar algunos ejemplos, que muestran cómo retoñaban los malos instintos, y debajo del cristiano renacía el salvaje.

Habían dado cruel muerte los indios del Tape al santo P. Cristóbal de Mendoza; y alborotados los Guaraníes cristianos de la reducción de San Miguel, que amaban entrañablemente al Misionero, resolvieron formar escuadrón y salir al pueblo de los matadores para vengarle. No fué posible estorbar totalmente su intento; mas ya que estaban resueltos á ir allá, exhortáronles los Padres con gran encarecimiento á que no cometiesen ningunas hostilidades, y se limitasen á recoger y traerse consigo los restos del santo Misionero. Pero como en el camino les hubiesen acometido los mismos asesinos, y trabando pelea, los hubiesen derrotado los cristianos de San José, usaron éstos de la victoria del modo que explica en carta anua el Padre Manuel Bertot: «Los enemigos comenzaron á huír por unas peñas; allí cogieron uno por los cabellos y luego lo ahorcaron. Insolentes con la victoria, dan vuelta por muchos pueblos de los enemigos, donde hicieron mucho daño, no perdonando á nadie: que como son de suyo crueles, en la ocasión, si no hay quien les vaya á la mano, hacen mil crueldades y agravios á muchos inocentes» (1).

Este mismo instinto de dureza y crueldad manifestaban y manifestaron siempre en los castigos: de forma que era observación de los Misioneros que, si se les encargaba castigar con azotes á alguno, era preciso vigilar para que no excediesen en el modo, porque los

(1) Boroa, 52.

daban tan sin compasión, que lastimaban y estropeaban al castigado, aunque éste fuera su propio hijo ó pariente. Y por lo mismo estaba prohibido dar castigos en el campo, y todos se habían de dar en el pueblo, donde se pudiesen vigilar.

En las reducciones en que todavía no se podía usar del castigo, era muy poco lo que se adelantaba y había que tolerar muchos males, porque no se podían evitar (1).

Cuando los Guaraníes pasaban largas temporadas en guerra y en edificaciones fuera de sus pueblos, contraían varios siniestros, perdían mucho del orden de sus reducciones, y se volvían insolentes. Como por otra parte eran de tan cortos alcances, hacían á veces, aun estando acuartelados, cosas que se hubieran tenido que castigar con terrible represión, de querer usar con ellos el rigor de la disciplina militar. He aquí lo que refiere en una información reservada acerca de ellos el Gobernador Valdés Inclán, dando cuenta de la toma de la Colonia en 1705, en la que por otra parte prestaron los Guaraníes valioso servicio, como se verá luego, y atestiguó el mismo Valdés. Pero una vez huídos los portugueses, no fué posible contener á los Guaraníes que se hicieron insufribles: «precautando por entonces, respecto de haber llegado la noche, las minas que debía presumir dejaría [el enemigo portugués],... puse la caballería en el intermedio de nuestro cordón y la plaza, con orden de que no dejase pasar de una á otra parte persona alguna, en particular á los indios, de cuya brutalidad é insaciable codicia recelaba lo que experimenté brevemente; pues desde luego intentaron con el mayor esfuerzo introducirse dentro, que se les impidió con sumo trabajo, á persuasión de los oficiales y algunos Padres que solicité... El día diez y seis [de Marzo de 1705], sin poderlo remediar, avanzaron todos los indios por todas partes y se introdujeron en la plaza, rempujando las guardias de caballería hasta el foso, fiados en que no habían de usar las armas contra ellos...: y habiendo acudido al instante personalmente al reparo de este desacato, y llamado á los Padres para que se los hiciese salir fuera,... no se pudo conseguir: por lo que me retiré, dejando á los Padres para que los contuviesen en cuanto estuviera de su parte. Y con la noticia de que continuaban en sus insolencias, habiendo entrado en la iglesia, roto el retablo y altar, deshecho una cureña y la puerta de la plaza á hachazos por sacarle el hierro, llevándose hasta las balas, granadas, palas, azadas, una campana, y todo cuanto encontraban etc.» (2). En resolución, hubo que hacerles

(1) Ruyer, p. 186.
(2) Carta al Virrey del Perú: Sevilla Arch. de Ind. Charcas, 76. 1. 29.

emprender en seguida el viaje de vuelta á sus pueblos, á lo que obedecieron gustosos. Aunque bien habría que notar aquí alguna exageración, algún hecho que pudieron ejecutar otros y ser atribuído á los indios; y también la parcialidad del Gobernador, que luego relata cómo tres soldados españoles asaltaron é incendiaron el polvorín, creyendo que era tesoro, causando el consiguiente estrépito, daño y desgracias personales, sin parecer que tiene el caso por tan de importancia como el de los Guaraníes: y sobre todo, la grave falta de ordenar que no se empleasen las armas contra los Guaraníes insolentados, cuando uno de éstos que hubiera caído herido ó muerto por cosa que los Padres les intimaban que estaba mal hecha, hubiera bastado para retraer á los demás, que con la impunidad se desvergonzaron más; no obstante, el caso muestra bien cuánto podía labrar la desmoralización en aquellos ánimos, que respecto á las dotes de la naturaleza estaban todavía en un estado de semibarbarie.

Parecidos ó peores efectos produjo el estado de guerra continua que obligaron á mantener los Comuneros del Paraguay durante varios años, por ser forzoso estar prevenidos para los ataques que se jactaban iban á emprender contra las Doctrinas. Perdióse tanto el buen espíritu, hubo tantas insolencias y fué tal la indisciplina, que ya ni los mismos Misioneros podían casi regir aquella multitud alejada de sus hogares. Lo que parecería increíble es, que en los mismos pueblos de Doctrinas, nunca se pudo impedir la voracidad propia de los indios, ni remediar su imprevisión, de que hay varios ejemplos, y aquí sólo se apuntará uno que era general. En una información jurada de los Misioneros más antiguos, que mandó hacer el Provincial Padre Jaime de Aguilar en 1735, se lee la pregunta siguiente (1): «13. Digan si saben que dichos indios, no sólo son de poco cuidado é inteligencia para aumentar los ganados y animales, de que carecieron sus antepasados; pero de tan poca consideración y amor á ellos, generalmente hablando, que en brevísimo tiempo pierden y destruyen estancias llenas y bien aviadas; los bueyes que les dan para arar los matan; y las mulas y caballos los maltratan y pierden ó dejan perder.» Diez Misioneros de los más antiguos y experimentados responden afirmativamente á todos los extremos de esta pregunta; y entre ellos el Padre Antonio de Ribera, Cura de Santiago dice: «y un año le mataron como quinientos [bueyes de arar para comérselos] por lo cual siempre es necesario comprar toros que amansar para labrar las tierras.»

(1) Río-Janeiro: Col. Ángelis, XIV. 2.

Todo lo cual servirá para ir formando cabal y verdadero concepto del indio y del grado de perfectibilidad que se le puede dar en un tiempo limitado. La gracia de Dios recibida en la Iglesia no cambia ni destruye la naturaleza: sino que la va modificando y desbastando poco á poco. Asegura la salvación del alma, y en cuanto á las costumbres, las modela gradualmente. Los indios de Doctrinas distaban mucho de ser un tipo de perfección; y los Misioneros estuvieron siempre en verdaderas misiones, y tuvieron que padecer mucho con sus neófitos. Pero no por eso será razón despreciar aquellas pobres gentes, que en muchas cosas podían dar lecciones á otros más civilizados que ellos; y que además prestaron á la sociedad que les rodeaba eminentes servicios.

VIII

141 **DE LA POSIBILIDAD DE INTRODUCIR EL CELIBATO Y EL SACERDOCIO ENTRE LOS GUARANÍES**

Este parece el lugar propio para examinar el punto que algunos autores han tratado meramente como complemento de sus noticias históricas (1), y algunos también como cargo hecho á los Jesuítas (2): á saber, si los indios Guaraníes se hallaban en estado de observar la castidad perfectísima que pide el celibato cristiano, y aun de ascender á la dignidad sacerdotal, y si los Jesuítas los inclinaron á seguir este camino.

Con los datos que se han podido reunir en los párrafos antecedentes, podría decirse ya que proponer esta cuestión es darla por resuelta negativamente. Porque ¿cómo se puede imaginar que se hallen aptos para seguir desde luego la perfección de los consejos evangélicos, ni menos para ser investidos del Sacerdocio, unos hombres en quienes concurren los resabios de sus antiguas costumbres que acaban de verse, y que juntamente dan muestra de tan limitadas facultades mentales? Pero para disipar toda duda, bueno será añadir algunos esclarecimientos.

Los Padres Misioneros, que tan asiduamente inculcaban á los Guaraníes la doctrina de Cristo nuestro Señor, y les explicaban cuál

(1) Robertson, Historia de América, lib. VIII, nota 41.
(2) Gothein, Pfotenhauer.

es su significación y sus alcances, les dieron á entender también el valor de la virtud de la castidad y su hermosura, y cuán necesaria es en todos los estados de la vida; y tanto con más empeño insistieron en este punto, cuanto mayor era la dificultad que había en vencer los envejecidos hábitos de lujuria de aquel pueblo. Ni ocultaron tampoco la alteza del estado de los consejos evangélicos, que llevaban patente en sus propias personas y en el proceder de su vida. «Hízoseles, dice el P. Montoya (1), muy buena relación de la honestidad de los sacerdotes y que por ese fin, lo primero en que habíamos puesto el cuidado había sido en cercar un breve sitio de palos, para defender la entrada de mujeres en nuestra casa, acción que les admiró.» Pero esta explicación produjo entre ellos á los principios el efecto que se podía presumir de hombres tan encenegados en sus pasiones. «Como bárbaros», dice el P. Montoya, aunque les admiró la acción, «pero no la tuvieron por honrosa; porque su autoridad y honra la tenían en tener muchas mujeres y criadas, falta muy común entre gentiles.» De suerte que tenían á gala y honra la misma ostentación de sus vergonzosos vicios.

Que la predicación de la castidad produjera sus efectos, aun á pesar de tan contraria disposición, no se puede dudar; así por los que viéndose en enfermedad grave se convertían y renunciaban á la pluralidad de mujeres, como por los que luego lo hicieron aun estando sanos; y muy especialmente se ve en un ejemplar de gran edificación que refiere el mismo misionero. «Es costumbre, dice (2), casarlos en teniendo edad suficiente, para que el carecer de este remedio no los dañe. Casóse un mancebo de la Congregación con una moza de su edad, doncella y de muy buenas prendas. El día de su casamiento, el casto mozo habló á su mujer en estos términos: Si gustas de concurrir á mi determinación, conoceré que me amas, y que de veras me has escogido por esposo. Sabrás que mi deseo es de conservar la limpieza de mi cuerpo, para que mi alma se conserve pura. Yo no he llegado á mujer, y deseo no perder esta joya; si te place de que como dos castos hermanos vivamos hasta acabar la vida, será para mí la mayor muestra que me puedes dar de que me amas. Ya has oído lo que los Padres nos dicen de la limpieza, su hermosura y premio; la fealdad de este vicio, que como á locos trae desenfrenados á los que en él se embeben. Cordura será, pues, que nosotros nos dediquemos al perpetuo servicio de la Virgen, Madre de pureza, y amadora de los que en tan noble virtud la imitan. Míralo bien: que el tiempo de

(1) Montoya, Conq. esp. § XI.
(2) Montoya, Conquista, § XLVIII.

esta vida es breve, el de la otra eterno, el deleite carnal brevísimo, sin fin su pena; y si bien el matrimonio es lícito y bueno, mejor es (así lo dicen los Padres) el vivir en pureza. Bien veo que los Padres nos amonestan á todos que nuestra perfección está en casarnos al amanecer del apetito del deleite, antes que nos coja la noche del pecado; ya hemos cumplido con casarnos en público; ahora somos hermanos en secreto.» La joven manifestó que aquellos eran también sus sentimientos; y en efecto, uno y otro vivieron en virginidad, sin que persona alguna supiese del caso. Murió el mozo después de algún tiempo, habiendo declarado todo esto en sus últimos días al P. Juan de Porres, Cura de Itapúa: y por ver el Padre las circunstancias en que quedaba la viuda, le propuso si sería bien casarse por evitar peligros. «Respondióle, sigue diciendo el Padre Montoya, que pues »había conservado su pureza con el primer marido, la conservaría »mejor sin tomar segundo. Instóla el Padre, celoso de los enemigos »que tiene esta virtud. Ella le respondió que su intento y propósito »firme era morir como había vivido; pero que si á él como á su Padre »y confesor, le parecía que para el bien de su alma le estaba bien »casarse, lo mirase bien, y lo encomendase al Señor, y le ordenase »lo que le convenía.» No explica el narrador qué suceso tuvo tan resuelta determinación: aunque es de creer que, miradas todas las cosas, se persuadiría el Padre de que un ánimo así dispuesto podía contrarrestar con la ayuda de Dios á todos los riesgos, por más que en realidad fuesen grandes; y que aquella joven supo corresponder con su perseverancia de por vida al favor que el Señor le había hecho de darle tan gran amor á la castidad. Pero éste, y algunos otros casos que pudieron ocurrir, son excepciones raras; y la regla general, que ninguno podía conocer con tanta seguridad como los Misioneros, que trataban con los neófitos de continuo, fué, según el constante parecer de éstos, que para la salud de su alma les era necesario casarse en teniendo edad conveniente. Y así se ve que ni están en la verdad los que han dicho que los Padres no les propusieron la perfección del celibato, ni menos los que con calumnia manifiesta acusaron á los Jesuítas de no dejar á los Guaraníes libertad para el matrimonio.

Y si para la vida de castidad perfecta había serias dificultades durante todo aquel período, mayores es preciso reconocerlas para el sacerdocio de los indios Guaraníes. El sacerdocio es en la vida cristiana el estado más perfecto, por la santidad de vida que requiere, y por los conocimientos intelectuales que exige para ejercer debidamente los ministerios sagrados. El nivel intelectual de los indios era sumamente bajo: y la rectitud de sus costumbres se había de mantener mediante los incesantes afanes y desvelos del Misionero. No tiene, pues, nada de singular que no alcanzasen los Guaraníes á llenar las condiciones de cargo tan elevado en siglo y medio que con ellos estuvieron los Jesuítas.

Los que tocaban de cerca la condición de los indios, no alcanzaban á entender cómo se hacía siquiera la propuesta de conferir á los indios el sacerdocio. El que expresamente discurre sobre ella es el hermano Frutos en su tratado sobre los indios de Méjico (1); y concluye que mientras no mudasen *ex diametro* en sus opuestas las cualidades morales de los indios, aun siendo los que eran después de reducidos á pueblos cristianos, era el mayor dislate pensar en darles órdenes sagradas y dedicarlos al santo ministerio, á no ser que se quisiera establecer por este medio un semillero de pecados y desatinos.

Tráiganse asimismo á la memoria los pareceres tan generalizados sobre la extraña inferioridad de los indios, que llegaban, como se ha visto al principio, hasta negar, á lo menos con las palabras, la racionalidad en ellos: y efectivamente los tenían por incapaces de recibir los Sacramentos, excepto el Bautismo. Cuando se negaba en todos los reinos del Perú el Santísimo Sacramento del Altar á los indios, y era necesario decreto del Concilio de Lima para que se les diese el Viático en la hora de la muerte: y cuando la práctica de los Jesuítas de darles la Eucaristía por Pascua despertaba los recelos que constan de la historia: júzguese qué impresión podría producir entre los moradores de raza europea la idea de elevar á los indígenas al estado sacerdotal, ni qué Prelado habría que se resolviese á imponerles las manos. Por eso el Padre José de Acosta, tratando de propósito esta materia, concluye que el ordenar los indios de sacerdotes fuera daño de ellos, daño del pueblo, y no leve agravio del ministerio mismo (2).

Es cierto que Felipe II por Cédula de 1588 (3), declaró que debían considerarse como aptos para ser ordenados los mestizos en quienes concurriesen las calidades requeridas por los cánones, sin que les fuese estorbo el origen; lo cual igualmente parece que había de entenderse de los indios: y en efecto, Carlos II renovó expresamente la declaración de que los indios se habían de tener por hábiles para todos los cargos, sea eclesiásticos, sea seculares, que exigiesen lim-

(1) Hacia el fin.
(2) Acosta, De promulgatione Evangelii apud barbaros, sive de procuranda indorum salute, lib. VI. cap. XIX. De Sacerdotio.
(3) Ley 7. tít. 7. lib. 1. R. I.

pieza de sangre, los caciques como nobles é hidalgos, y los simples indios con la limpieza que se llamaba del estado general (Cédula de 22 de Marzo de 1697). La misma declaración renovó Felipe V por Cédula de 25 de Febrero de 1725, y Carlos III por la suya de 11 de Setiembre de 1766, que á su sabor glosó á los Corregidores y Caciques el Gobernador Bucareli. Pero como todas estas Cédulas daban únicamente á los indios la condición exterior de cierto estado legal, y no podían darles las calidades de ingenio, letras y vida inculpada, con las demás que exigen los cánones: de aquí es que el asunto de la ordenación de los indios nada adelantó.

En las Reducciones de los Padres franciscanos (de las cuales alguna era veinte años anterior á las de los Jesuítas, y todas perseveraron después de la extinción de la Compañía), jamás se les ocurrió ni á los Padres de San Francisco ni á los indios, que se hallasen éstos con aptitud para cursar estudios y ordenarse de sacerdotes. Otro tanto sucedió respecto de los indios doctrinados en pueblos por Padres Mercedarios, ó por clérigos seculares: y en la misma capital de la provincia del Paraguay no se vió nunca que fuese elevado á las órdenes sagradas un solo indio Guaraní. Y, lo que más es, á pesar de los fastuosos planes del Gobernador Bucareli, no se ordenaron de sacerdotes los indios de Misiones después de expulsados los Jesuítas. Uno solo, para que no faltase este ejemplo, fué el que enviado á Buenos Aires por empeño del último Administrador general don Cayetano Pacheco, siguió en el Seminario de aquella ciudad cursos regulares de Filosofía y Teología, y se ordenó de sacerdote. Llamábase Javier Tubichapotá, y era natural de Santiago (1): sin que aparezca qué destino tuvo luego de ordenado.

Claro está que si con el tiempo se hubiesen modificado algunas cualidades de los indios y hubieran sido propicias las circunstancias, se hubieran visto establecidos en Misiones el celibato y el sacerdocio, como sucede en todo el mundo dentro de la Iglesia católica.

IX

142 **DAÑOS INTERNOS Y RIESGOS DE LAS REDUCCIONES**

Desde que los Guaraníes hubieron conseguido mantener mediante las armas á buena distancia sus enemigos exteriores, parece que

(1) Sevilla: Arch. de Ind. 124. 2. 11.

habrían quedado enteramente tranquilos en sus pueblos: y esto es lo que ha hecho decir á algunos escritores que todo el período de 1650 á 1767 fué una era de paz interior de las Reducciones, en que los Jesuítas no tropezaban con dificultad alguna.

Mas, aunque las alteraciones no salieran á lo exterior, no puede dudarse que hubo dificultades internas, y pudo tenerse alguna vez como próximo el riesgo de perderse del todo el fruto espiritual allí conseguido. Así lo revelan los pocos indicios que de este punto han llegado á nuestro tiempo: y así se podía presumir, dado que aquello era sociedad, no de ángeles, sino de hombres: y de hombres recién salidos de la barbarie, y á quienes no pocas circunstancias exteriores convidaban á volver á ella.

Uno de los más graves daños y dificultades interiores provenía del carácter voluble de los indios.

Cuán mudable fuera su ánimo, lo muestran los sucesos de las primeras Reducciones, que son de todos conocidos por el relato del Padre Montoya. Cristianos fervorosos eran los neófitos del pueblo de la Encarnación en el Guayrá: habían abandonado muchos sus tierras nativas para servir á Dios congregándose en aquel paraje donde asistían los Padres: y se iban entablando todas las santas prácticas que á los Misioneros inspiraba su celo. No obstante, aun entre ánimos tan bien dispuestos halló traza el demonio para introducir nuevamente la más horrible superstición é idolatría, de adorar cuatro cuerpos muertos de antiguos hechiceros, retirándose de los ejercicios de piedad y aun de obligación los moradores del pueblo: y el daño era gravísimo y hubiera sido extremo, á no haberlo atajado las rápidas disposiciones adoptadas por los Padres (1).

Semejantes daños se experimentaron en el Iguazú, en el Paraná y en el Uruguay, hasta llegar á veces á la matanza de los Misioneros. En el Tape, los mismos magos y sus partidarios, además de haber dado muerte al P. Cristóbal de Mendoza, ejercitaron su antropofagía en los moradores de los pueblos cristianos, poco antes de la invasión destructora de los Mamelucos, devorando más de trescientos niños y muchos adultos (2): y fué menester salir á campaña contra ellos para que no acabasen de asolar las Reducciones.

En el Paraná fueron muchos los que se dejaron engañar de los embustes y malvadas persuasiones del hechicero Juan Cuará, así en reducciones de Padres Franciscanos, como en las de los Jesuítas,

(1) Montoya, Conq. esp. §. XXVIII: Jarque, Vida del P. Montoya, lib. II. cap. 5.
(2) Montoya, Conq. §. LXXIII: Techo, Hist. lib. XI. cap. XXIV.

hasta que al fin se logró echar mano al que era causa del daño y de las revueltas (1).

Ni por hacer muchos años que estaban fundadas las Reducciones, cesaba aquella instabilidad ni la propensión á dar crédito á cualquier embaucador. Aunque no son abundantes los datos, por haberse dispersado y destruído los documentos con la expulsión de los Jesuítas, y no llegar los cronistas más allá de la mitad del siglo XVII: quedan, sin embargo, todavía bastantes para creer que en el último tercio de dicho siglo hubo una terrible recrudescencia de la invasión de hechiceros, quienes entre otras cosas, ejercitaban ocultamente su maldad en dar yerbas venenosas para causar la muerte, y propagaban la más asquerosa lujuria (2).

Aumentaba el daño en ocasiones el inevitable trato con las tribus de indios gentiles confinantes, que fácilmente contagiaban á unos ánimos tan fáciles, ó les inducían á alguna de sus antiguas costumbres favorable á las pasiones y enemiga de la religión. Por lo cual vigilaban los Padres para que las comunicaciones se limitasen á lo estrictamente necesario, y las personas que intervinieran en ellas fuesen de la mayor satisfacción posible: providencias que disminuían el mal, pero nunca lo evitaban del todo. Y en naturalezas tan viciosas en su gentilismo, y para quienes todos los que no fuesen de su nación parece que tuvieran autoridad y crédito entre ellos, los mismos viajes que en expediciones militares ó en utilidad de su pueblo hacían á las tierras y ciudades de Buenos Aires, Corrientes ó Santa Fe, eran de peligro para ellos, por ver allí costumbres y oir máximas de las que de ordinario tomaban lo malo y dejaban lo bueno.

Los fugitivos causaban también gran daño con el mal ejemplo de abandonar la reducción, para irse donde no tenían prácticas ni socorros de religión, llevándose también muchas veces mujeres que no eran suyas, y viviendo en los bosques con tanto desgarro como si fueran gentiles, ó mezclándose con los gentiles mismos.

En el decenio de 1730 á 1740, fueron tan desastrosas las resultas producidas en las costumbres de los indios Guaraníes por la movilización que hubo de exigirles el Gobernador Zavala de seis mil y á veces hasta doce mil soldados, á causa de los incesantes motines y amagos de los sublevados del Paraguay: que hacia el fin de ese período, habían caído en gran desaliento algunos de los Padres más experimentados de Misiones, juzgando

(1) Techo, Hist. lib. VII. cap. XIX.
(2) Reglamento general de Doctrinas, núm. 53.

que aquella magnífica obra iba á perecer, y se tendría que abandonar del todo. Cosa parecida ocurrió después de las agitaciones de 1752 á 1758.

A todos estos riesgos y daños de parte de los neófitos, hay que añadir el haber llegado en ciertas ocasiones el atrevimiento de algunos indios, movidos de pasión contra su Doctrinero, hasta poner contra él acusaciones fingidas de los más feos delitos ante el tribunal eclesiástico propio del religioso, que era el del Superior de Doctrinas y el Provincial: urdiendo con tanta habilidad su trama, y buscando testigos tan concordantes, que los Superiores sentenciaron contra el Misionero, removiéndole de las Reducciones, é imponiéndole además gravísimas penas: y sólo más tarde constó de la inocencia del acusado. Tal fué el caso del P. Miguel Marimón, que refiere el Padre Escandón en su Tratado de la mudanza de los siete pueblos (1): y antes habían ocurrido otros: y aunque no en gran número, eran golpes terribles para la estabilidad de las Doctrinas, por el gran escándalo y la desconfianza que naturalmente suscitaban, por más reserva que en tramitar la causa se hubiera guardado.

Otro riesgo hubo en las Misiones, procedente de algunos Padres Doctrineros, quienes contribuían á aumentar el número de fugitivos con el exceso y dureza en la aplicación de los castigos. De esto se hallan varios rastros en el libro de Órdenes de los Generales y Provinciales. Por eso mismo anduvieron muy vigilantes los Superiores y reprimieron con mano fuerte á los que así procedían, de lo cual aparecen aun hoy mismo en los documentos que han sobrevivido alguno que otro ejemplar.

Alarmada la Congregación provincial XVII del Paraguay (que se tuvo en el mes de Octubre de 1717) con los avisos del P. General de la Compañía y los pareceres de algunos Padres de la provincia, pidió en la sesión segunda que se procurasen rectificar ante su Paternidad algunas insinuaciones y algunos informes errados que daban por resultado el oscurecer y manchar la fama de los Misioneros: resolviendo que así se hiciera en exposición separada (2). A la exposición y defensa respondió el P. Tamburini con fecha de 31 de Marzo de 1726: «Los actuales Misioneros desvanecen con su religiosidad cualesquiera desfavorables sospechas, si las hubo, contra

(1) Escandón, Transmigración §. 8.
(2) «An diluendae essent apud R. P. N. quaedam scintillae et falsae informationes, quibus Missionariorum nostrorum fama dedecorari videbatur. Responderunt plerique, in charta separata id faciendum.»

los anteriores: y esto mismo se espera que harán los que les sucedan en adelante» (1).

Otro exceso hubo en los Doctrineros, y fué el de procurar enriquecer siempre más y más la iglesia con nuevos ornamentos y vasos sagrados, y el guardarropa de fiesta de los indios con nuevos y lucidos trajes para cabildantes, músicos y militares: en lo cual les ayudaba la inclinación misma de los indios, de quienes testifica el Padre Parras en su visita de las reducciones de San Francisco, que eran extraordinariamente aficionados á multiplicar las alhajas y aumentar el adorno de cuanto les servía al culto divino, y ponían en ello todo empeño (2). Este exceso, aunque, como se ve, no participaba de las pésimas calidades del anterior, de ser contra la justicia, contra la humanidad y ruinoso para las Doctrinas; se procuró, no obstante reprimir con varias medidas, que si no lo remediaron del todo, lograron á lo menos disminuirlo sensiblemente.

Todo esto muestra que, sin contar con la perpetua solicitud en que estaban los Doctrineros, para lograr de la indolente y aniñada condición de los indios siquiera el suficiente trabajo para que no entrase entre ellos la terrible plaga del hambre: brotaba en los indios reducidos, y en algunos de los mismos Doctrineros, la miseria y desorden del elemento humano, propio de toda sociedad, constituyendo los daños y peligros interiores: y que sólo merced á una perpetua vigilancia y resolución de los superiores mayores de no transigir con el mal, sino perseguirlo y extirparlo por todos los medios que dictaba la integridad y la prudencia, se pudieron atajar á veces del todo y prevenir casi siempre (cortando las causas), sus perniciosos efectos.

(1) «Praesentes Missionarii sua religiositate diluunt sinistras opiniones, si quae fuerunt, contra praeteritos: et hoc idem speratur praestandum a futuris».
(2) Parras, Diario y derrotero, cap. V, §. III.

CAPÍTULO II

EFECTOS EN EL RESTO DEL PAÍS

1. Defensa de las fronteras.—2. Auxilio militar, primera toma de la Colonia.—3. Auxilio militar, empresas posteriores contra la Colonia.—4. Auxilio militar en varias otras ocasiones.—5. Auxilio en las obras públicas.—6. Inmigración europea.—7. Dilatación del territorio.

Acabamos de ver que en virtud de los esfuerzos de los Jesuítas, y gracias á lo concertado de sus disposiciones y del sistema por ellos entablado, se había logrado, no sólo asegurar la salvación é instrucción cristiana de millares de almas, sino también conservar la raza indígena, afirmar la paz interior, defender aquel territorio de enemigos exteriores, resguardar la libertad del indio, y perfeccionarlo en cuanto lo permitían sus circunstancias con el ejercicio de la agricultura é industria. Aunque no se hubieran extendido á más los efectos del régimen establecido por los Jesuítas, hubieran sido ellos solos muy dignos de atención; pues de una organización social dada, lo principal que se pide es que sea conducente al bienestar y prosperidad temporal del pueblo al cual se aplica, con subordinación al último fin. Vamos, empero, á mostrar en este capítulo otra serie de efectos, que, aunque á veces hayan sido poco reparados, son sin embargo de gran importancia: y muestran, no tanto el acierto de los Jesuítas, cuanto la admirable fecundidad y beneficio de la religión cristiana, que, habiendo sido instituída para la felicidad eterna, es tan abundante aun en bienes temporales, como si hubiese sido instituída para felicidad de este mundo.

I

DEFENSA DE LAS FRONTERAS

Podía pensar alguno, y no faltó entre los émulos de los Jesuítas quien lo dijera, que los Guaraníes eran inútiles al país en cuya juris-

dicción vivían y á la Corona de España. Pero seguramente que no eran de esa opinión los Reyes mismos de España. Felipe III decía que era interés de todos la conservación de los indios en general, porque si ellos faltasen, todo perecería (1). Felipe IV reconocía que debía más reinos á estos indios, que no á sus soldados (2). Y Felipe V, para omitir otros, después de haber enumerado muchos servicios de estos mismos indios Guaraníes de Doctrinas en la Cédula de 1716, (3) concluye que *siempre que se ofrezca ejecutar cualquiera facción de mi Real servicio... ó que la... Plaza* [*de Buenos Aires*] *se halle necesitada de auxilio,... los que con más brevedad acuden á socorrerla son los Indios de dichas Misiones.*

En efecto, la situación del territorio de las Doctrinas era tal, que en solo defender los indios sus tierras y moradas, hacían á la Corona de España, y á las naciones que de sus posesiones en América se han formado, un servicio positivo y de gran importancia: el de defenderles las fronteras, y mantener la integridad de su territorio. Las Doctrinas estaban en la frontera oriental de las posesiones españolas con Portugal: y *las miras de esta nación,* dice el Virrey Arredondo en la *Memoria* escrita para su sucesor, *se han dirigido siempre á hacerse dueños del continente, y avanzarse después hasta el Perú...,* (4) *sistema que desde el principio de la conquista formaron con tanto ardor como injusticia...* (5) *Estas provincias son el blanco á que hacen su tiro desde principios del siglo XVI, sin que los haya cansado la fatiga.* (6) Ya siglo y medio antes era patente este designio, y de él decía en su *Memorial* de 1643 el Padre Montoya: (7) *De sus intentos de conquistar al Pirú, consta por los papeles auténticos y cartas de la Audiencia de Charcas, y de otras personas celosas del servicio de V. M.*

No pertenece á nuestro intento el exponer esta cuestión de límites, ni sus diversos incidentes en la línea señalada por el Papa Alejandro VI cien leguas al occidente de las islas de Cabo Verde; en la línea de Tordesillas, retirada 270 leguas más al occidente; en los sucesivos movimientos de esta línea de parte de los portugueses, que unas veces la hacían correr al este y otras al oeste según su conveniencia; en su empeño de que se contaran leguas más largas

(1) Ordenanza 26 del servicio personal, ley 6. tít. 10. lib. 6. R. I.
(2) Jarque, Insignes Misioneros, lib. 3. c. 9. n. 5.
(3) Supra lib. I. c. 13. § 5.
(4) Trelles, Revista de la Biblioteca, III. 347.
(5) Ibid. 377.
(6) Ibid. 383.
(7) Montoya, Memorial, n. 16.

de lo ordinario, de 17 y media al grado; en los amaños con que se negoció el tratado de 1750; concesiones extrañas del de 1777; y perpetuas dilaciones por más de cincuenta años, en que los comisarios portugueses nunca llegaron á demarcar la línea divisoria, estableciendo entretanto de hecho fuertes y poblaciones los gobernadores de Portugal, cada vez más adentro del territorio sujeto á demarcación. Materia es ésta que otros han examinado largamente, y puede verse resumida con mucha inteligencia en la Historia argentina de Domínguez (1). En todos estos manejos es evidente que los Guaraníes eran un estorbo perpetuo para realizar el plan explicado por el Virrey Arredondo; y desde que tuvieron las armas de fuego, constituyeron una barrera infranqueable; y por sus tierras no volvieron á pasar los portugueses en dirección al Perú.

Ni se limitaron los Guaraníes, industriados por los Jesuítas y obedeciendo las órdenes de los gobernadores de estas provincias, á custodiar aquella frontera, perpetuamente amenazada, con no dejar penetrar á los enemigos al través del territorio, sino que establecieron guardias en los puntos más avanzados, como lo eran los Pinares; y salieron en varias ocasiones á destruir los fuertes que los portugueses levantaban en terreno de España; y enviaron en cierto tiempo todos los años sus destacamentos, que recorriesen los parajes sospechosos, para prevenir cualquier novedad.

De este modo el sistema de los Jesuítas sirvió para que se mantuviesen defendidas las fronteras con el portugués. Y así se echará bien de ver como no era una palabra vacía ó un vano título el que daba á los Guaraníes en 1649 el conde de Salvatierra, virrey del Perú, al declararlos *por presidiarios del presidio y opósito de los Portugueses del Brasil,* (2) sino que les confería un cargo que les costó grandes desvelos, y riesgos de sus personas y de sus vidas. Ya hemos visto con cuánto encarnizamiento pretendieron los paulistas durante varios años forzar aquel paso y destruir aquella barrera. Ni entonces ni después se halla un ejemplar de que los paraguayos ó españoles americanos de la Asunción midiesen sus fuerzas ú opusieran sus armas á los Mamelucos, observación que ya antes de ahora se ha hecho: sólo los indios Guaraníes de las Doctrinas son los que defendieron y mantuvieron inmutable la frontera. Y cuando más tarde estuvieron fundadas las Misiones de Mojos y Chiquitos, también allí se hubo de detener y estrellar la ola de la invasión portuguesa. Y aun por conocer este efecto del sistema que los Jesuítas enta-

(1) Domínguez, Historia argentina, secc. III. cap. VII.
(2) Provisión de 14 de Febrero de 1649: Apend. núm. 5.

blaban en sus Misiones, fué por lo que emplearon los portugueses, y sus aliados los ingleses, tantos manejos antes y después del tratado de 1750, para que de todas aquellas Misiones fueran echados los Jesuítas, y sustituídos por otros, cuyo régimen no les cerrara tan fuertemente el acceso por las fronteras de España; como largamente lo prueba el P. Escandón (1).

II

144 **AUXILIO MILITAR: PRIMERA TOMA DE LA COLONIA**

Grande era el servicio que prestaban los Guaraníes al país, asegurando del enemigo portugués la frontera: pero no se limitó á esto la acción de aquellos naturales. Organizados militarmente, salieron de su país como milicias regulares, cuantas veces les llamaron los Gobernadores de las dos provincias en que radicaban, y llevaron su valioso auxilio á los españoles, sea contra enemigos exteriores europeos, sea contra indios bárbaros, sea contra súbditos sediciosos y rebeldes. En la imposibilidad de exponer largamente esas expediciones, que ocupan más de cien años de la vida de las Doctrinas, y deben estudiarse en la Historia particular de estas regiones, nos concretaremos á hablar de las hechas á la Colonia, é insinuar brevemente las demás.

La ciudad de la Colonia del Santísimo Sacramento, es hoy una población de 3.000 habitantes (2), perteneciente á la República Oriental del Uruguay, y cuyas coordenadas geográficas son 34° 28′ 20″ de latitud S. y 60° 13′ 50″ de longitud O. de París (3). Á distancia de poco más de siete leguas del Puerto de Buenos Aires, enfrente y en la ribera septentrional del río de la Plata, se hallan situadas las *islas de San Gabriel*, que son las llamadas *del Farallón, San Gabriel, López del Este* (ó Antón López), y *López del Oeste* (ó Arrebatacapas, y también Isla del Inglés). Dejan estas islas entre sí unos canales por los cuales se penetra en un puerto más abrigado y cómodo que el de Buenos Aires, y tienen media legua al NNO. otras tres

(1) Transmigración de los siete pueblos, Ms. § 1 y sig.ª
(2) Orestes Araujo, Geografía de la Rep. Oriental del Uruguay, 2.ª ed. 1895. página 194.
(3) Lobo y Riudavets, Manual de la navegación del Río de la Plata, Madrid, 868, pág. 119: Faro de la Colonia.

islas llamadas de Hornos. Este fué el paraje que en 1679 eligieron los portugueses para fundar en territorio indisputablemente español una ciudad con nombre de *Colonia del Santísimo Sacramento,* que por espacio de cien años fué un verdadero padrastro del comercio de España; pues, hallándose á la vista de Buenos Aires, ya se deja entender el extraordinario contrabando á que se prestaba, y que ni un instante dejaron de aprovechar los portugueses, y sus aliados los ingleses. Del intento de los portugueses y de los preparativos que se hacían en Río Janeiro para trasportar en catorce embarcaciones gente, con pertrechos de boca y guerra, y con todo lo necesario para fundar una ciudad en las regiones del Plata, tuvo aviso el mismo año de 679 el Gobernador de Buenos Aires Don José de Garro, que acababa de serlo del Tucumán y después lo fué de Chile por diez años; porque Don Felipe Rege Gorbalán, Gobernador del Paraguay, que fué á quien primero llegó la noticia, despachó al punto correo al Gobernador y también á las Doctrinas, por lo mismo que se decía que los portugueses querían invadirlas, á fin de distraer á los indios en su defensa, para que no acudiesen á estorbarles el intento.

Dispuso el Gobernador de Buenos Aires que saliesen de los pueblos de Doctrinas exploradores, para recorrer los caminos por donde se sospechaba que pudieran llegar los portugueses; y que se devolvieran á los indios las armas de fuego, que por las calumnias suscitadas contra los religiosos habían ido á parar á la Asunción, dejando desarmados los pueblos (1). Pero de ochocientas bocas de fuego que pertenecían á los Guaraníes, la mayor parte de ellas habían sido distraídas, y apenas alcanzaron á doscientas setenta las que se les enviaron (2).

Las exploraciones se ejecutaron, enviando tres escuadras de á cuatrocientos hombres, una hacia el alto Paraná, otra hacia San Pablo, y la tercera hacia la ribera del mar, por lo que ahora es costa de la República oriental. Las dos primeras nada encontraron; mas la tercera tuvo la buena suerte de capturar al Teniente General Jorge Suárez Macedo, que, habiendo perdido el buque, caminaba por tierra con otros veintidós portugueses, dirigiéndose sin saber los caminos hacia el punto dónde habían resuelto fundar su Colonia. Tomaron los Guaraníes toda aquella partida, y la condujeron al primer pueblo de Doctrinas, Yapeyú, cien leguas de allí; de donde más tarde, á pesar del empeño del portugués en ir á juntarse con su General, y de ciertas embozadas amenazas, el Superior de Doctrinas

(1) Vid. lib. I. cap. VI. Milicia, § 3.
(2) Xarque, Insignes miss., parte III. cap. X. n. 1.

P. Cristóbal Altamirano, natural de Santa Fe, lo remitió con buena escolta al Gobernador Garro, quien le obsequió como convenía; y entre otros festejos le hizo presenciar el de la escaramuza ó simulacro de los Guaraníes que llevamos referido (1); y últimamente le detuvo en Buenos Aires.

No se descuidaba entretanto el solícito Gobernador de esta plaza; y mientras los Guaraníes exploraban por tierra, él hacía explorar la costa con un bergantín, que recorrió todas las ensenadas de la costa donde pudo sospechar que hubiesen hecho pie los portugueses. Pero jamás pensó que dentro del río y á la vista de Buenos Aires mismo se hubiesen atrevido á establecerse, y así volvió sin haber hallado rastro de ellos. No habían pasado muchos días, cuando ciertos trabajadores españoles que recorrían los campos de la otra banda para hacer leña, descubrieron la población ya fundada, de lo cual dieron aviso al Gobernador. Envió entonces éste un barco con oficiales de toda satisfacción, para enterarse de la verdad del hecho, y hacer información jurídica; y hallaron efectivamente una ciudadela con su fortaleza y baluarte, artillería, tropa y vecinos, con cuanto era necesario para el establecimiento definitivo de una ciudad y plaza fuerte. Con pleno conocimiento del hecho, hizo don José de Garro un requirimiento á don Manuel Lobo, General portugués, que aparecía como el jefe de toda la empresa, para preguntarle sobre el derecho. La respuesta fué que aquel era territorio portugués, y él venía enviado por el Acuerdo de Río Janeiro á fundar en territorio propio. Causó estupefacción en Buenos Aires semejante audacia. Mas el prudente Gobernador, que quería, si pudiese, no entrar en guerra con Portugal, con quien diez años antes se habían hecho las paces, después de notorios reveses de los castellanos; y caso de hacer la guerra, quería entrar en ella bien armado de razón y justicia, hizo una junta de las personas de más autoridad y saber en Buenos Aires, y con parecer de ella, envió comisionados inteligentes, que mostrasen á don Manuel Lobo el error que había asentado Mostraron los comisionados con las mejores cartas holandesas y de otros cosmógrafos desapasionados, y aun con las mismas portuguesas, que la línea divisoria de Tordesillas caía cien leguas al Este de la Colonia: alegaron la posesión real, actual y aun jurídica de más de un siglo: recordaron los hechos de haber desalojado los españoles á los portugueses cuando quisieron fundar en Santa Catalina, que está doscientas leguas más cerca del Río Janeiro que la Colonia.

(1) Lib. I, cap. VI: Milicia, § 5.

A todas estas razones no halló qué responder Lobo, sino presentar un mapa recién hecho el año anterior de 1678 en Lisboa, en el que la línea divisoria se marcaba de suerte que comprendía toda la jurisdicción de la provincia del Paraguay y la de Buenos Aires, con todas sus ciudades y poblaciones; y aun algunos de los portugueses de su comitiva sostuvieron que la divisoria encerraba por la parte de Portugal las minas de Potosí. Apretado con nuevos requirimientos sobre aquel mapa falso, respondió que allí estaba por orden de su Rey, y allí se mantendría mientras su Rey no mandase otra cosa.

Ya el conflicto no tenía avenencia posible. Era una invasión en plena paz y de mala fe. El Gobernador Garro hizo nuevo requirimiento, protestando que el portugués sería responsable de todos los daños de la guerra defensiva, que se veía obligado á entablar, para evitar la usurpación manifiesta de los dominios de España. Y multiplicando correos, despachó las diligencias obradas á la Audiencia de Charcas, y al Virrey del Perú, que aprobaron la guerra defensiva; al mismo tiempo que pedía soldados al Gobernador de Tucumán, y mandaba juntar los de su provincia procedentes de Corrientes, de Santa Fe y de la misma ciudad de Buenos Aires. Cuatrocientos soldados le llegaron de Córdoba. Con éstos y con la gente que tenía en Buenos Aires, se formaba ya un ejército de dos mil españoles. Mas no fueron éstos los que el Gobernador envió á la empresa, sino que los reservó para el caso de algún lance adverso.

Los que sitiaron la Colonia y le dieron el asalto, fueron tres mil indios Guaraníes de la milicia de las Doctrinas, sesenta españoles de Santa Fe, ochenta de las Corrientes y ciento veinte de Buenos Aires. Había el Gobernador enviado sus despachos, en que mandaba á los Corregidores de los pueblos sujetos á su jurisdicción reunir hasta el número de tres mil indios soldados, que se habían de juntar en Yapeyú, la más meridional de las reducciones, y esperar allí los Cabos españoles, que él les enviaría; y juntamente escribió carta de exhortación en que pedía lo mismo al Padre Superior de las Doctrinas. Y fué tanta la diligencia que tuvieron los indios en obedecer, que en once días desde que llegó el emisario, se hallaron juntos en Yapeyú los tres mil Guaraníes, no obstante haber de venir algunos de parajes tan distantes. Y como no llegasen los cabos españoles en el tiempo que el Gobernador había señalado, resolvieron los indios irse acercando á la Colonia, que distaba doscientas leguas; como lo hicieron con sus capellanes Jesuítas, divididos en tres tercios de á mil, cada uno á cargo de un Maestre de campo, indio valiente y capaz. Bajó una banda embarcada por el río Uruguay, y las otras

dos por tierra con gran orden, hasta llegar á dos ó tres leguas del paraje de la Colonia, donde se pusieron á la disposición del Maestre de Campo general que había nombrado el Gobernador Garro, que era el santafecino don Antonio de Vera y Mujica. Este los ejercitó en la disciplina militar, mientras iban llegando las fuerzas españolas arriba dichas, que al cabo sumaron como hasta trescientos hombres.

Teniendo ya bloqueada el Maestre de Campo Vera la nueva Colonia, procuró infundir temor á los portugueses, haciendo pasar revista á todas sus tropas dispuestas en batalla á lo lejos; y porque todos eran tropa de á pie, y sin artillería, hacía pasar en la reseña gran cantidad de caballos, que habían traído los Guaraníes, sin llevar jinetes montados; como igualmente hacía repetir el desfile de unas mismas compañías como si fuesen distintas. Todo lo cual llegó á hacer creer á los portugueses que el ejército era mucho más numeroso aún de lo que en realidad era; con ser así que ya lo era mucho, y raras veces se juntaban en estos países tropas tan numerosas ordenadas. Con esto urgían á su general don Manuel Lobo, para que cediese á los requirimientos del español, que don Antonio de Vera continuaba en enviar, porque ellos no podrían contra tantos, y sería una temeridad el resistir á tan crecido número de tropas. Mas el capitán lusitano se obstinaba cada día más, esperando el refuerzo que tenía pedido á Río Janeiro y que nunca le llegó, y quizá figurándose que tantos exhortos y negociaciones significaban algún temor. Todavía en 13 de Julio de 1680 escribió una carta al Cabildo secular de Buenos Aires, procurando sincerar su conducta, y advirtiéndoles que ya se trataba del punto entre las Cortes de Madrid y Lisboa, porque él había dado aviso, y que debían esperar á que allá se resolviese; y de otro modo serían responsables de los daños. Mas el Cabildo brevemente le respondió lo que debía y se refirió en todo á lo que tenía ordenado el Gobernador Garro (1). Viendo que el invierno, que por añadidura fué muy riguroso, producía muy mal efecto en las tropas, el Maestre de Campo pidió al Gobernador licencia de acometer á la plaza, y el Gobernador le autorizó para ello.

Ordenadas las tropas en la noche del seis de Agosto, se fueron acercando en silencio á la ciudad. Había resuelto Vera que delante de todo el ejército fuesen arreados los cuatro mil caballos que para la campaña habían traído los Guaraníes, y que precediesen á todos, sin llevar jinete alguno; porque de este modo los primeros tiros de la artillería portuguesa se ejercitarían en ellos, é inmediatamente

(1) Véase la carta y la respuesta en García Merou, Historia Argentina, Buenos Aires, 1899. tom. I, pág. 213.

después podrían acometer las demás tropas á su salvo. Pero mientras ya comenzaban á marchar, dieron muestras de su sentimiento los capitanes indios, diciendo que por este medio iban al matadero y no á la victoria. Preguntados por qué, respondieron que los caballos, espantados de los tiros, habían de revolver contra ellos en desorden, y era imposible que no rompiesen las filas y produjesen la confusión, lo que sería entregarlos en manos de sus enemigos los portugueses, para que los destrozasen y acabasen. Hizo fuerza la reflexión en el General, y mandó retirar los caballos.

Llegaron los Guaraníes á la fortaleza poco antes del alba. Y aunque la orden general era que no acometiesen hasta oír el disparo de una carabina, que se había de disparar en siendo de día; acaeció que un indio se atrevió á subir á un baluarte, y hallando al centinela dormido, lo degolló; con lo que otro centinela de otro baluarte, que sintió enemigos, disparó su carabina para dar aviso de la presencia del ejército. Apenas hubo sonado el disparo, cuando los Guaraníes del tercio más cercano, que era el del Cacique don Ignacio Amandaú, se precipitaron al asalto como leones, y por aquel mismo punto empezaron á entrar en la fortaleza. Acudieron allí en tropel todos los portugueses, creyendo que allí estuviera todo el campo castellano; con lo que dieron ocasión para que los otros dos tercios asaltasen por puntos diferentes. Los que resistían á Amandaú quisieron abocar á aquel punto una culebrina, mas no acertaron á ejecutarlo; y quebrándose la cureña, quedó la pieza con la boca en alto é inutilizada. No obstante, habiendo cargado allí toda la fuerza de la guarnición portuguesa, obligaron á aquel tercio de indios á retroceder. Segunda vez volvió en buen orden al asalto, y segunda vez con lucha encarnizada, cuerpo á cuerpo, fué rechazado. Mas entonces el cacique volvió su espada y sus voces de improperio contra los Guaraníes que retrocedían, con tal coraje, que los llenó de la ira que le animaba, y arremetiendo con terrible empuje, se llevaron cuanto portugués encontraron por delante. En este intermedio, los otros cuerpos habían penetrado muy adentro y hasta apoderádose de la casa ó almacén de la pólvora; y aun alguna parte de los tercios españoles, que venían detrás, habían escalado las murallas, haciendo de escalas los indios puestos unos sobre otros, porque el ejército no llevaba escalas. Y uno de los más animosos, que fué el capitán Juan de Aguilera, vecino de Santa Fe, arrancó de un bastión la bandera portuguesa que en él estaba izada, y plantó la española, á costa de un brazo que le quebró una bala enemiga. Muchos portugueses, poseídos de espanto con la terribilidad del asalto, se arrojaron al agua para salvarse en los

barcos, en cuya demanda no pocos perecieron. Los restantes mantuvieron la resistencia durante tres horas; pero al fin, vista la inutilidad de sus esfuerzos, hubieron de rendirse.

Murieron cerca de doscientos portugueses. Cayeron prisioneros cuantos quedaron vivos, incluso el general Don Manuel Lobo. De los Guaraníes murieron treinta y uno, y quedaron heridos más de sesenta. Es circunstancia reparable que entre los soldados de la Colonia había no pocos paulistas, que el mismo Lobo y su teniente Suárez Macedo habían traído, yendo para ello á convidarlos á su villa de San Pablo. Pasados algunos días, remitió el Gobernador los Guaraníes á sus pueblos, de donde habían estado ausentes seis meses: y tanto él, como todos los que presenciaron las acciones de los indios Guaraníes, dieron honoríficos informes del valor, obediencia, prontitud y orden con que habían procedido, atribuyéndolo principalmente al modo cómo los criaban y al influjo que en ellos ejercían los Jesuítas, de los cuales cuatro vinieron por capellanes en esta jornada. La noticia de los sucesos de la Colonia, comunicada auténticamente al Virrey del Perú, y por él al Consejo de Indias y al Rey, hizo que se esparciese la fama de la milicia de las Doctrinas, reconociéndose exteriormente lo que ya hacía tiempo que conocían los más avisados: que en aquellos Guaraníes organizados como lo estaban, se cifraba una de las mayores fuerzas de defensa del país (1).

III

145 **AUXILIO MILITAR: EMPRESAS POSTERIORES SOBRE LA COLONIA**

No surtió el efecto apetecido aquel gran esfuerzo que hicieron estas provincias para destruir la Colonia portuguesa; porque la situación en que había puesto á España la enemistad de Luis XIV y de Inglaterra, hizo que se hubiese de ceder á las injustas exigencias de Portugal, restituyendo por el tratado provisorio de 1681 las cosas al estado que tenían antes de Agosto del 80; y estipulando conferencias

(1) La sustancia de este relato se contiene en las certificaciones dadas sobre él, existentes en el Archivo de Indias de Sevilla y en el general de Buenos Aires: varias circunstancias particulares se han tomado de Jarque, Insignes misiones, lib. 3. cap. 10 sqq.

sobre demarcación de límites. La restitución se hizo efectivamente dos años después. Las conferencias se verificaron durante más de dos meses, teniendo lugar la primera en Badajoz y la última en una isleta del río Caya, que divide á España de Portugal, entre Yelves y Badajoz, á 22 de Enero de 1682. Pero en ellas no se arribó á ninguna resolución. Los portugueses, sin querer admitir otros mapas sino los que se acababan de fabricar en Portugal, sostuvieron con tenacidad que los 25° 14′ 51″ correspondientes á 370 leguas de 17 $\frac{1}{2}$ al grado, que se habían de contar desde las islas de Cabo Verde al Oeste, determinaban un meridiano tal que dejaba al oriente la Colonia. La pretensión, examinada hoy que se conocen por determinaciones directas y exactas todos los términos, equivalía á sostener que sumados los 25 grados con otros 26 que sensiblemente distan las islas de Cabo Verde del meridiano de París, resultaban 60 grados que son los de la Colonia. Era fabricar los portugueses el mapa de América de modo que les diera 250 leguas ó 9 grados más de territorios al Oeste y de Norte á Sur del Continente. Y aun esto era pretensión moderada, si se compara con las de Lobo, que en su mapa incluía toda la provincia de Buenos Aires para Portugal, lo cual era tomar 80 leguas más al Oeste; ó con las de quienes hacían pasar la línea al Oeste de Potosí, que era añadir 7 grados ó 120 leguas al Oeste sobre las 150 primeras. No habiéndose convenido los peritos, debía, según el art. 13 del tratado provisional, llevarse la cuestión al Sumo Pontífice, para que como árbitro decidiera, en el término de un año. No consta si esta parte se cumplió: antes hay motivo de creer que no, porque la decisión nunca se dió.

Publicábase el Tratado provisional de 1681 en 1685; y cinco años después prevenía el Rey al Provincial de los Jesuítas del Paraguay que había indicios de que los portugueses, no contentos con la Colonia, querían establecerse en las islas de Maldonado; y que habiendo advertido al Gobernador de Buenos Aires para que previniese fuerzas militares, esperaba que los Guaraníes de Doctrinas acudirían con prontitud y en el número que el Gobernador pidiese, *en cuya breve unión de fuerzas*, añade la Cédula, *y su oposición, irá principalmente el buen logro del intento* (1). Tal era el concepto que se habían merecido el valor y disciplina militar de los Guaraníes.

No fué necesario por entonces hacer esta diligencia; aunque sí hubieron de bajar en 1698 á Buenos Aires dos mil Guaraníes de milicias, por estar en su fuerza la guerra con Francia, y temerse que así

(1) Buenos Aires, Arch. gen. Céd. de 27 Nov. 1690, legajo *Compañía de Jesús Paraguay n. 10*.

barcos, en cuya demanda no pocos perecieron. Los restantes mantuvieron la resistencia durante tres horas; pero al fin, vista la inutilidad de sus esfuerzos, hubieron de rendirse.

Murieron cerca de doscientos portugueses. Cayeron prisioneros cuantos quedaron vivos, incluso el general Don Manuel Lobo. De los Guaraníes murieron treinta y uno, y quedaron heridos más de sesenta. Es circunstancia reparable que entre los soldados de la Colonia había no pocos paulistas, que el mismo Lobo y su teniente Suárez Macedo habían traído, yendo para ello á convidarlos á su villa de San Pablo. Pasados algunos días, remitió el Gobernador los Guaraníes á sus pueblos, de donde habían estado ausentes seis meses: y tanto él, como todos los que presenciaron las acciones de los indios Guaraníes, dieron honoríficos informes del valor, obediencia, prontitud y orden con que habían procedido, atribuyéndolo principalmente al modo cómo los criaban y al influjo que en ellos ejercían los Jesuítas, de los cuales cuatro vinieron por capellanes en esta jornada. La noticia de los sucesos de la Colonia, comunicada auténticamente al Virrey del Perú, y por él al Consejo de Indias y al Rey, hizo que se esparciese la fama de la milicia de las Doctrinas, reconociéndose exteriormente lo que ya hacía tiempo que conocían los más avisados: que en aquellos Guaraníes organizados como lo estaban, se cifraba una de las mayores fuerzas de defensa del país (1).

III

145

AUXILIO MILITAR: EMPRESAS POSTERIORES SOBRE LA COLONIA

No surtió el efecto apetecido aquel gran esfuerzo que hicieron estas provincias para destruir la Colonia portuguesa; porque la situación en que había puesto á España la enemistad de Luis XIV y de Inglaterra, hizo que se hubiese de ceder á las injustas exigencias de Portugal, restituyendo por el tratado provisorio de 1681 las cosas al estado que tenían antes de Agosto del 80; y estipulando conferencias

(1) La sustancia de este relato se contiene en las certificaciones dadas sobre él, existentes en el Archivo de Indias de Sevilla y en el general de Buenos Aires: varias circunstancias particulares se han tomado de Jarque, Insignes misiones, lib. 3. cap. 10 sqq.

sobre demarcación de límites. La restitución se hizo efectivamente dos años después. Las conferencias se verificaron durante más de dos meses, teniendo lugar la primera en Badajoz y la última en una isleta del río Caya, que divide á España de Portugal, entre Yelves y Badajoz, á 22 de Enero de 1682. Pero en ellas no se arribó á ninguna resolución. Los portugueses, sin querer admitir otros mapas sino los que se acababan de fabricar en Portugal, sostuvieron con tenacidad que los 25° 14′ 51″ correspondientes á 370 leguas de 17 ½ al grado, que se habían de contar desde las islas de Cabo Verde al Oeste, determinaban un meridiano tal que dejaba al oriente la Colonia. La pretensión, examinada hoy que se conocen por determinaciones directas y exactas todos los términos, equivalía á sostener que sumados los 25 grados con otros 26 que sensiblemente distan las islas de Cabo Verde del meridiano de París, resultaban 60 grados que son los de la Colonia. Era fabricar los portugueses el mapa de América de modo que les diera 250 leguas ó 9 grados más de territorios al Oeste y de Norte á Sur del Continente. Y aun esto era pretensión moderada, si se compara con las de Lobo, que en su mapa incluía toda la provincia de Buenos Aires para Portugal, lo cual era tomar 80 leguas más al Oeste; ó con las de quienes hacían pasar la línea al Oeste de Potosí, que era añadir 7 grados ó 120 leguas al Oeste sobre las 150 primeras. No habiéndose convenido los peritos, debía, según el art. 13 del tratado provisional, llevarse la cuestión al Sumo Pontífice, para que como árbitro decidiera, en el término de un año. No consta si esta parte se cumplió: antes hay motivo de creer que no, porque la decisión nunca se dió.

Publicábase el Tratado provisional de 1681 en 1685; y cinco años después prevenía el Rey al Provincial de los Jesuítas del Paraguay que había indicios de que los portugueses, no contentos con la Colonia, querían establecerse en las islas de Maldonado; y que habiendo advertido al Gobernador de Buenos Aires para que previniese fuerzas militares, esperaba que los Guaraníes de Doctrinas acudirían con prontitud y en el número que el Gobernador pidiese, *en cuya breve unión de fuerzas*, añade la Cédula, *y su oposición, irá principalmente el buen logro del intento* (1). Tal era el concepto que se habían merecido el valor y disciplina militar de los Guaraníes.

No fué necesario por entonces hacer esta diligencia; aunque sí hubieron de bajar en 1698 á Buenos Aires dos mil Guaraníes de milicias, por estar en su fuerza la guerra con Francia, y temerse que así

(1) Buenos Aires, Arch. gen. Céd. de 27 Nov. 1690, legajo *Compañía de Jesús Paraguay n. 10.*

como la flota francesa había tomado el puerto de Cartagena de Indias, quisiera venir á apoderarse también del de Buenos Aires. Disipado este temor con la paz de Riswick, volvieron los Guaraníes á sus tierras (1).

Pero el año de 1702 soliviantaron los portugueses de la Colonia á las tribus de charrúas, yarós y mbohanes, vecinas de las Reducciones por el sur, para que acometiesen á los Guaraníes, esperando por su medio debilitar aquella fuerza reglada, que siempre les era enojosa. Y como los bárbaros recelasen del daño que ellos mismos podrían recibir, los animaron los portugueses; y aun en cierta ocasión les dieron armas de fuego y salieron con ellos sesenta portugueses (2), aunque después no entraron en acción. Con esto los salvajes cometieron tales atropellos y muertes en las estancias de los Guaraníes, é infestaron los caminos de modo, que el Gobernador de Buenos Aires hubo de enviar cabos españoles á los indios Guaraníes, quienes en 1702, persiguieron á los salteadores, y habiéndolos alcanzado, los derrotaron completamente en la batalla del Yí (3).

Declarada en España la guerra á Portugal, que seguía el partido contrario de Felipe V en la guerra de sucesión, mandó el Rey al Gobernador de Buenos Aires, Don Alonso de Valdés Inclán, que á todo trance tomase la Colonia, desalojando al portugués de estas comarcas. El despacho, expedido en Madrid á 3 de Noviembre de 1703, llegó acá en 7 de Julio de 1704, remitido por el Duque de la Moncloa, Virrey del Perú; y al punto dió el Gobernador las disposiciones para juntar todas las tropas de que podía disponer. Mientras llegaban tres compañías de Santa Fe y tres de Corrientes, que con las siete de Buenos Aires pasaron á la otra banda del río á las órdenes del Maestre de Campo Don Baltasar García Ros; pidió al Superior de las Misiones y al P. Provincial un contingente de cuatro mil indios de las Doctrinas. El mismo Provincial se trasladó desde Córdoba á las Misiones para que la orden se ejecutase con puntualidad. Y fué tal la diligencia con que obedecieron, dice el comisionado por el Gobernador, Andrés Gómez de la Quintana, *que por presto que volvió el chasque* (correo, propio) *á la dicha Reducción de Santo Domingo, ya venían llegando las primeras tropas, y dentro de pocos días llegaron todas, que se componían de cuatro mil indios; unos bajaron por el Paraná y Río Uruguay en balsas, y otros por tierra*

(1) Burgés, Memorial de 1705, n. 18.
(2) Bauzá, t. I. lib. V. p. 415.
(3) Bauzá, tom. I. Documentos, n. 3; y *Céd. Real de acción de gracias, 1706*, Charlev. IV.

con muchos caballos, y mulas (1) *para cargar los bastimentos, no solo para el viaje, sino para sustentarse todo el tiempo del sitio, y gran rodeo de Vacas. Venían muy bien armados, unos con diferentes bocas de fuego, con sus frascos y bolsas, bien proveídas de pólvora y balas; otros con lanzas, dardos, arcos con mucha cantidad de flechas, macanas, hondas y piedras, armas naturales suyas. Venían también sus Capellanes*... [cuatro Sacerdotes Jesuítas]... *y los Hermanos*... [tres hermanos legos]... *Cirujanos para curar heridos* (2). Pusiéronse debajo del mando de García Ros; y llegadas algo más tarde las tropas arriba dichas, se formalizó el sitio á diez y ocho de Octubre del mismo año.

Era jefe de la plaza Sebastián de Veiga Cabral, quien apenas vió los primeros preparativos del Gobernador, envió á pedir á toda prisa refuerzos á Río Janeiro, de donde le llegaron 400 soldados; juntándose en todo 700 portugueses para la defensa: y después de haber perfeccionado las fortificaciones de la plaza, respondió con altivez á la intimación que se le hizo de rendirse.

Cuatro meses duró el cerco; y en este tiempo llevaron el mayor peso de la fatiga las milicias Guaraníes; no sólo ejecutando las obras de las líneas militares, bajo de la dirección del ingeniero español Don José Bermúdez, hasta tener perfectas seis buenas baterías en el circuito exterior de la ciudadela; sino también interviniendo en varios ataques con gran valor; y especialmente en el que se dió de noche á mitad del sitio, que tuvo por resultado la captura de uno de los barcos portugueses, fondeado al abrigo de los cañones de la fortaleza. Mientras la escuadrilla sutil de los españoles acometía en el mar, fueron enviados los Guaraníes para hacer un amago de ataque, que distrajese las fuerzas de la plaza por tierra. Mas, excitados por los españoles que iban con ellos y por su propio ardor, convirtieron el ataque simulado en verdadero asalto, lanzándose con ímpetu á escalar las murallas; y habiendo sido rechazados la primera vez, por haber sido sentidos y no estar la plaza todavía en condiciones para el asalto; volvieron de nuevo con mayor brío, logrando algunos de ellos penetrar en la ciudadela, y poniendo en no pequeño apuro al portugués para rechazarlos. Perdieron en esta ocasión más de treinta muertos y cien heridos los Guaraníes (3). Resolvió el Gobernador Inclán

(1) Seis mil caballos y dos mil mulas. (Memorial del P. Jiménez, Supr. de las Misiones, al Gobernador Don Baltasar García Ros, año de 1707.) Arch Gen. de B[s]. A[s]. legajo, 1600-1750,60. Jesuítas, Guerra guaranítica.
(2) Bauzá, I. Documentos, n. 4.
(3) Bauzá, Hist. de la dominación española en el Uruguay, tom. I. lib. V. página 424.

acudir personalmente al sitio; y aunque quería dar el asalto general, la junta de guerra fué de unánime parecer que no convenía exponerse á sufrir tanto daño, pues era segura la rendición por hambre. Estrechó, pues, el cerco hasta tiro de pistola é hizo proposiciones de honrosa capitulación á Cabral; mas éste ni las admitía, ni daba señales de desfallecer. Esperaba el socorro para huír dejando burlados á los sitiadores, y en efecto le vino. A mediados de Marzo de 1705 se dejaron ver cuatro buques portugueses, que penetraron en el puerto, sin que las escasas fuerzas marítimas de los españoles pudiesen atajarles el paso. En ellos embarcó el portugués la guarnición, y cuanto importante y precioso pudo llevarse, y haciéndose á la vela, se dirigió á Río Janeiro, abandonando la plaza y salvándose con la fuga. Los Guaraníes fueron licenciados el día 17 de Marzo, cuando ya el español había tomado posesión de la plaza; y es de notar que aunque por Cédula real de Jadraque, á 29 de Noviembre de 1679, estaba ordenado expresamente que se les pagase sueldo competente, desde el día que salían de sus pueblos hasta el día que volvían á ellos, y más tarde se había fijado este sueldo en real y medio diario por cada indio: ni en este sitio, ni en el precedente de la Colonia quisieron los indios recibir sueldo, sino que tanto en uno como en otro lo cedieron voluntariamente á beneficio de la Real Hacienda, á persuasión de sus Capellanes, por haber sabido que se encontraban en grandes dificultades las Cajas Reales para satisfacerles lo que les debían. El solo sueldo de esta última jornada, que pasó de ocho meses en ida, estada y vuelta, alcanzaba á ciento ochenta mil pesos de plata de á ocho reales, cantidad enorme en provincias tan poco pobladas. Y no contentos con mantenerse ellos y costear sus armas y pertrechos, militando á expensas propias; todavía salían en tropas por las campañas á vaquear y recoger suficiente ganado, para alimentar la tropa española, habiendo traído *en el tiempo que duró el sitio para alimento de los Españoles más de treinta mil vacas* (1). Pero todo esto lo hacían por los sentimientos de obediencia al Gobernador, de agradecimiento y amor al Monarca que les inspiraban los Jesuítas, y arraigaban tanto en ellos, como lo comprueba el hecho que refiere Quintana (2): *y despidiéndome dellos, rendí las gracias á sus Maestres de Campo Bonifacio Capy, Diego Gabipoy, Juan Miñani y Pedro Abacapoy, Cabos principales, de lo bien que lo habían hecho, peleando y trabajando...: y muy contentos me respondieron que siempre que mi Gobernador los hubiese menester para el Real servicio, bajarían*

(1) García Ros, Informe, § Fuera de esto. Charlevoix, IV, Docᵉ.
(2) Bauzá, I. Docum. n. 4.

con fina voluntad, como bajaron el año de ochenta, que dieron avance á los Portugueses en la misma Colonia.

Esta vez quedó la Colonia en poder de los españoles por espacio de once años. Mas al celebrarse la paz de Utrecht en 1713, nuevamente consiguieron los portugueses hacer pasar un artículo por el cual se les concedía como propia *la Colonia con su territorio*. Y fué el mismo García Ros que había dirigido el sitio quien se vió con el triste encargo de entregarla, como Gobernador de Buenos Aires que era en 1716. Mas era de tal naturaleza la posesión de aquel pedazo de tierra para los portugueses, que, no contentos con hacer un contrabando enorme, que ninguna medida logró cortar del todo; no descansaban mientras no lograsen ocupar, con ocasión de ella, otros nuevos dominios. Interpretaba el Gobernador y el Gobierno español aquella expresión *su territorio*, entendiéndola en sentido natural por el *ejido ó término* de la ciudad, y así había orden de que se midiese por el espacio á que alcanzaba un tiro de cañón en derredor de la fortaleza, y no más. Pero los portugueses dijeron que la palabra *territorio* significaba todo el país que se extendía desde Colonia á Río Janeiro.

Por otra parte, nunca habían desistido de sus pretensiones de que la divisoria de Tordesillas los hacía dueños por lo menos de toda la Banda Oriental del Uruguay. Así, en 1718, habían establecido ya grandes depósitos para conservar los cueros que de ganado apresado furtivamente les hacían los minuanes ó guenoas, con quienes siempre trababan alianza. De estos depósitos los tomaban después los buques ingleses y portugueses, y los vendían en Europa, arruinando con este comercio fraudulento la industria de corambre y los ganados del país. El Gobernador D. Bruno Mauricio de Zavala pidió á las Doctrinas 500 Guaraníes armados que recorriesen aquellas barracas y les prendiesen fuego, como lo hicieron con toda felicidad. En Diciembre de 1723 desembarcó una expedición portuguesa mandada por D. Manuel Freitas Fonseca en la ensenada de Montevideo, y empezó á establecer población y fortaleza, como lo había hecho Lobo cuarenta años antes en Colonia. Mas fueron tales las enérgicas medidas de Zavala, quien, sin descansar un momento, previno cuanto era necesario para lanzar de allí al portugués, que aun antes que desembarcasen en la otra ribera las tropas españolas, se embarcó Freitas con su gente para Río Janeiro, huyendo como en 1705 lo había hecho Cabral; si bien dejó un papel lleno de protestas. También en esta ocasión recurrió el Gobernador á los Guaraníes, pidiendo mil soldados, los cuales llegaron á 25 de Marzo

de 1724; y aunque no pudieron combatir, por haber huído prontamente los portugueses, quedaron como guarnición, y juntamente construyeron las fortificaciones de la nueva población de Montevideo, que allí se estableció.

Renovóse en 1735 el sitio de la Colonia, á consecuencia del rompimiento de guerra, la que declaró Portugal por haber sido aprehendidos unos malhechores en la residencia del embajador portugués en Madrid. Eran inexcusables en tales casos las tropas de Guaraníes. Pidió el gobernador Salcedo cuatro mil indios armados; y á pesar de llevar tres años continuos sobre las armas y estar pereciendo sus pueblos con la peste y el hambre, bajaron puntuales, y se portaron con el valor y la obediencia de siempre. Los españoles parece que alcanzaron en esta ocasión á 1500. Empezado el cerco en Octubre de 1735, no se logró la empresa, lo que se atribuyó á las escasas dotes militares del General Salcedo, y á las disensiones entre él y el jefe de la escuadra (1), Don Nicolás Giraldin. Pasóse todo el año de 1736 en operaciones; y en 1737 llegó la noticia del arreglo ajustado entre Portugal y España por empeños de Inglaterra, Francia y Holanda; en el que se estipulaba que se mantuviese un armisticio de tal calidad que, suprimidas las hostilidades, quedasen las cosas en el estado en que se hallaran al recibir la noticia, hasta tanto que se conviniera en el tratado definitivo. En este sitio fué muerto de un balazo el Jesuíta P. Tomás Werle, mientras se hallaba asistiendo en el campo á los Guaraníes, de quienes había venido por capellán.

Sabido es cómo, por el funesto é ignominioso tratado de límites de 1750, trocaba España el rincón del Ibicuy con sus siete reducciones (añadiendo además la provincia de Tuy en Galicia, que confinaba con Portugal), por la Colonia del Sacramento que habían de entregar los portugueses. De modo que por una sola población de 2.600 almas, cual era Colonia, que pertenecía al Rey de España, por haber sido fundada á sabiendas en territorio español; lograba Portugal siete florecientes pueblos que contenían cerca de cinco mil almas cada uno, sin contar con las poblaciones de la provincia de Tuy; con más una enorme extensión de territorio, que hoy forma tres provincias por lo menos de los Estados del Brasil: la del Paraná,

(1) Bauzá. Dominación española, tom. II, lib. I, pág. 21 siguientes: Funes, Ensayo, lib. IV, cap. VIII. A juicio del P. Cardiel. De morib. Guaran. cap. VIII. § Militia, la causa del mal resultado fué que Salcedo despidió la tropa Guaraní y se quedó con sólo la española. El P. Villagarcía, Vida impresa del P. Aguilar, pliego 5, dice que estuvieron 4 meses: eran más de 3.000 y los españoles no llegaban á mil.

Santa Catalina y Río Grande do Sul. Tanto había producido graciosamente á Portugal su sistema de usurpar y conservar la Colonia.

Deshecho aquel tratado en 1761, no sin haber producido daños irreparables, quedaban las cosas en su estado antecedente; y muy luego vino la guerra y la necesidad de tomar á viva fuerza la Colonía en 1762. Esta vez era el General D. Pedro de Cevallos, Gobernador de Buenos Aires, quien dirigía personalmente las operaciones. Tropas veteranas apenas tenía; milicias recogidas de mala gana, unos dicen mil, otros dos mil hombres; así no se olvidó de los Guaraníes, que bajasen con sus capellanes Jesuítas, á pesar de estar reciente la famosa guerra Guaranítica, en que tan calumniados habían sido éstos de rebeldes. Pidió mil Guaraníes armados, quienes, despues de dos meses de trabajos, que refiere el P. Segismundo Baur, su Capellán (1), llegaron á Santo Domingo Soriano á fines de Agosto. A 3 de Setiembre se formalizó el sitio de la Colonia, y á 28 de Setiembre se rindió la plaza por capitulación. La escuadra española no prestó servicio alguno, por la cobardía, si ya no fué infidencia, de su comandante D. Carlos Sarriá, quien á pesar de las reiteradas órdenes de Cevallos, dejó libre el paso á todo buque portugués, y hasta se retiró del teatro de las operaciones militares. El buen éxito lo atribuyó el General, como á causa de gran importancia, á la asiduidad y abnegación de los trabajadores indios, que con incansable tesón ejecutaron todas las obras militares del sitio (2).

Lo que no es tan conocido es el importante papel que desempeñaron los Guaraníes en el ataque dado á la Colonia pocos días después, por la escuadra compuesta de once buques ingleses y portugueses, cuyo comandante era el irlandés Mac Namara. He aquí cómo lo refiere un Misionero de aquel tiempo, el Padre Florián Pauke (3): «*Apenas habían sido desalojados de Colonia los portugueses, cuando se presentó á la vista de la plaza española de Montevideo un navío de guerra inglés, acompañado de seis bajeles portugueses, en ademán de acometerla en seguida. Dió órdenes Cevallos para que, sin perder momento, acudiesen sus artilleros á Montevideo, pues de otro modo no se hubiera podido defender la plaza. Partieron: mas, apenas habían acabado de poner todo á punto para la resistencia, cuando la flotilla de guerra desapare-*

(1) Trelles, Revista de la Biblioteca, IV, 352.
(2) Cardiel, De morib. Guaran. cap. IX, § Militia.
(3) Pater Florian Baucke, ein Jesuit in Paraguay von A. Kobler G. J. Regensburg, 1870, pág. 492.

ció repentinamente de allí, y á toda vela hizo rumbo á Colonia. El buque inglés penetró muy adentro en el puerto, arrimándose á la costa, y entonces abrió un vivo fuego con diez cañones. Don Pedro Cevallos yacía enfermo en el lecho; mas al oir el estampido del cañon, se levantó esforzadamente; y como casi no le habían quedado artilleros, acudió á toda prisa con los indios á las baterías de la muralla: los instruyó rápidamente en el modo de cargar y descargar, y corrió de cañón en cañón, dirigiendo él en persona la puntería. El cañoneo duró algunas horas, y por fin un tiro más feliz prendió fuego al navío inglés:... muchos de los tripulantes saltaron la borda, procurando salvarse á nado, como lo consiguieron los más en los botes de socorro que envió Cevallos... Por la tarde llegó el fuego á la Santa Bárbara y el navío voló por los aires hecho pedazos...»

Aquel mismo año de 1763 se hizo la paz, y tuvo el mismo Cevallos que devolver la Colonia á los portugueses. Verificóse una vez más esta verdad, que los españoles tomaban aquella plaza, que les era tan nociva, cuantas veces se proponían acometerla seriamente por las armas, y los portugueses la recobraban otras tantas veces, por medio de artificiosas negociaciones de paz.

La última vez que se tomó la Colonia, fué en 1777; y fué el mismo Cevallos quien acabó con aquel funesto establecimiento. Esta vez no necesitó de los Guaraníes. Pero había venido con 9.000 españoles, ejército nunca visto en estas regiones, y acababa de someter las fortalezas de Santa Catalina sin disparar un tiro. Bastó presentarse ante la ciudad de la Colonia intimando la rendición mientras se disponía á sitiarla, para que la plaza se entregase á discreción el 3 de Junio. Cevallos demolió las fortificaciones, cegó en parte el puerto, y despobló la ciudad, obligando á sus habitantes á trasladarse á otra parte, y destruyendo los edificios, *á fin de que los portugueses no apetecieran más esta plaza; y aun cuando las potencias garantes la reclamasen, no pudiese servirles para nada.»*

IV

AUXILIO MILITAR EN VARIAS OTRAS OCASIONES

No pretendemos detallar todos los servicios de importancia que hicieron fuera de sus pueblos y además de la defensa de su territorio

las milicias Guaraníes. Sería esto tarea demasiado larga é impropia de la índole de nuestro estudio. Demás de que, si los trabajos de las campañas son dolorosamente nuevos cada vez para quienes los han de soportar, la narración de ellos no suele ofrecer novedad, y así viene á hacerse monótona y enojosa.

Nuestra tarea, pues, se reducirá á apuntar las expediciones que han llegado á nuestro conocimiento, en una como lista distribuída en sus clases, de modo que los curiosos de esta especie de noticias puedan ir á examinar los detalles en sus fuentes.

Auxilio para sosegar alborotos y sujetar rebeldes, enviado por mandato de los Gobernadores

1644. D. Gregorio de Henestrosa, 600 Guaranís (1).
1645. D. Gregorio de Henestrosa, 600 (2).
1649. D. Sebastián de León, 1.000 (3).
1660. D. Alonso Sarmiento, 200 (4).
1724. D. Baltasar García Ros, 2.000 (5).
1732 y 1733. D. Bruno Mauricio de Zavala, 7.000, durante 19 meses (6).
1734. El Virrey Castelfuerte y D. Bruno Mauricio de Zavala, 6.000 (7).
1735. D. Bruno Mauricio de Zavala, 12.000 (8).

Auxilio á la Ciudad de la Asunción

1646. Contra los Guaycurús, 600 (9), con Henestrosa.
1650. Contra los Payaguás, con León y Zárate, 900 y 60 canoas (10).

(1) Burgés. 1705; Charlevoix, lib. XI, init. Cítanse gran número de servicios de los Memoriales del P. Burgés de 1705 y 1708 (el último de los cuales va en el Apéndice), porque todas sus alegaciones constan de autos. La cifra significa el número de indios enviados.
(2) Burgés, 1705.
(3) Burgés, 1705 y 1708: Charlevoix, lib. XI, init. Burgés dice *un trozo considerable de soldadesco:* el P. Rodero, 1.000 hombres.
(4) Burgés, 1705; Lozano, Conquista, III. 13, 353.
(5) Exhorto del mismo Ros en Lozano, Revol. del Paraguay, lib. I. capítulo X. núm. 5.
(6) Villagarcía, Vida del P. Jaime de Aguilar, §§. XI y XII.
(7) Id. §. XIII.
(8) Id. §. XIII. «Despacháronse efectivamente seis mil indios armados al ejército, que S. E. formó en las cercanías del Tebiquarí, y otros seis mil se aprontaron sin salir de sus pueblos, para lo que pudiese requerir la necesidad.»
(9) Burgés, 1705.
(10) Lozano, Conq. III. 13. 319.

1652. Contra los Guaycurús con Garavito de León (1).

1656. Contra Guaycurús, Mbayás y Ñeengás, dos expediciones con Garay (2).

1661. Contra los Guaycurús con Sarmiento (3).

1662. Contra los Guaycurús con Sarmiento, 100 (4).

1668. Contra los Guaycurús, de guarnición en el fuerte Tobatí todo el año, 12 (5).

1670. A la ciudad de la Asunción para defenderla, 60, con Díez de Andino (6).

1672. Contra los Guaycurús con Rege Gorbalán, 200 (7).

1674. Contra los Guaycurús con Rege Gorbalán, 900 (8).

1675. Contra los Guaycurús con Rege Gorbalán, 100 (9).

1676. Contra los Mamelucos con el comandante enviado por el Cabildo, 400 (10).

1676. Contra los Guaycurús con Rege Gorbalán, (11).

1678. Contra los Payaguás con Rege Gorbalán, (12).

1685 á 1691. Contra los Guaycurús con Monforte, 100 (13).

1685 á 1691. Contra los Guaycurús con Monforte, 600 (14).

1687. Donativo de 600 caballos y 44 fanegas de grano (15).

1688. Expedición á intimar á los Mamelucos el desalojo de Jeréz (16).

1700. Contra los Guaycurús con D. Juan Rodríguez Cota, 220 (17).

1711. Contra los Guaycurús en tiempo de Robles, 250 (18).

1735. Contra Guaycurús y Mocovis á petición de Echauri (19).

(1) Id. 322. BURGÉS, 1705.
(2) Id.
(3) LOZANO, Conq. III. 363.
(4) Idem Ibid: BURGÉS, 1705.
(5) Idem.
(6) BURGÉS, 1705.
(7) Idem; LOZANO, Conquista III. 15. 373.
(8) BURGÉS, ibid; LOZANO, ibid.
(9) LOZANO, 374.
(10) BURGÉS, 1705; LOZANO. III. 15. 372.
(11) LOZANO, ibid. 374.
(12) Idem, 377.
(13) BURGÉS, 1705: LOZANO, III. 383.
(14) BURGÉS, 1705: LOZANO, 383.
(15) BURGÉS, 1705.
(16) BURGÉS, 1705: LOZANO, III. 383.
(17) BURGÉS, 1708: LOZANO, III. 385.
(18) AGUILAR, Autos de información de 1735.
(19) FUNES, lib. V. cap. I. init.

Auxilio á Buenos Aires

1657. A defender el Puerto de Buenos Aires, de orden de Baigorry, 150 (1).

1658. A defender el Puerto contra el francés Timoleón Osmat, 300 (2).

1658. Donativo de embarcaciones á los de Corrientes para bajar á defender el puerto (3).

1671. A la defensa de la ciudad en tiempo de Salazar, 500 (4).

1688. A reconocer las costas del mar y Río de la Plata contra piratas, 150 (5).

Varios. Cada año repitieron el mismo servicio por lo menos QUINCE AÑOS (6).

1697. A la defensa de la ciudad por la guerra con los franceses, 2.000 (7).

1698. Donativo de 90,000 pesos del sueldo que voluntariamente renunciaron (8).

1700. A la defensa de la ciudad contra los Dinamarqueses, 2.000 (9).

Auxilio á Corrientes

1637. Contra caracarás, cupesalos y otros indios, llevando 20 barcas, 236 (10).

1655. Contra los frentones, por llamamiento del Teniente (11).

1673. Contra indios bárbaros fronterizos (12).

1721. A defender la ciudad, que también socorrieron con pólvora, 163 (13).

(1) BURGÉS, 1705.
(2) Idem.
(3) Idem.
(4) Idem.
(5) Idem.
(6) Idem.
(7) Idem.
(8) AGUILAR, Autos de 1735.
(9) BURGÉS, 1705.
(10) AGUILAR, Autos; BRABO, Atlas, pág. 38.
(11) BURGÉS, 1705.
(12) LOZANO, Conquista III. 449.
(13) AGUILAR, Autos.

Auxilio á Santa Fe

1640. Contra calchaquíes, frentones y otros indios sublevados (1).
1655. Contra los calchaquíes, 600 (2).

Varios otros servicios

1702. Expedición contra los charrúas y otros bárbaros que infestaban los caminos, 2.000 (3).
1707. Otra semejante (4).
1715. Tercera expedición (5).
1720? Contra los franceses á Castillos (6).
1721. A la exploración del Pilcomayo á petición del Gobernador de Tucumán Urízar, 73 (7).
1721. A reducir á sus límites los portugueses de Colonia, 200 (8).
1732. Pacifican á los minuanes con los españoles, que ya habían perdido 50 hombres (9).
1735. Custodian cuatro comuneros presos que les entregó el Gobernador (10).
1735. Dan embarcación, remeros y escolta para conducir 15 españoles á Buenos Aires (11).
1740. Dan 500 mulas, 300 caballos y gente auxiliar al enviado del Gobernador Salcedo (12).
1759? Júntase un cuerpo numeroso de Guaraníes para la entrada al Chaco (13).
1762. Expedición para recobrar la provincia de Río Grande (14).
1766. Auxilian 100 Guaraníes un fuerte español, quedando prisioneros del portugués dos capellanes jesuítas (15).

(1) Burgés, 1705.
(2) Burgés, 1705: Lozano, III. 439.
(3) Burgés, 1705.
(4) P. Rojas, Carta anua de 1707: Río Janeiro. Col. Ang. XX-36.
(5) Lozano, III. 470.
(6) Lamas, Introducción al P. Guevara, XXXI.
(7) Aguilar, Autos de 1735.
(8) Idem.
(9) Idem.
(10) Idem.
(11) Idem.
(12) Cardiel, Decl. n. 152.
(13) Comunicaciones originales del Gob^r. Cevallos: MSS. del General Mitre.
(14) Cardiel, Diario de la expedición de 1762, y Cartas en el Arch. gen. de B^s. A^s.
(15) Kobler, P. Florian Baucke, pág. 493.

Añádanse las batallas ya enumeradas en defensa de su territorio, que juntamente eran defensa de las fronteras; Caazapamirí en 1638, Caazapaguazú en 1639, Mbororé en 1641, Apiterebí y Mburicá en 1642, quíntuple asalto de 1651 y el postrero de 1657. Añádanse las empresas también arriba especificadas contra la Colonia (1); dos en 1680; una en 1700, de 150 indios Guaraníes llamados por el Gobernador Prado (2); otra en 1704; otra en 1718 para destruir los depósitos del contrabando; otra en 1721 para reducir á sus límites los moradores de la plaza (3); otra en 1724 para expeler los portugueses de Montevideo; y finalmente, otras dos en los sitios de 1736 y 1762; con la circunstancia de haber renunciado siempre voluntariamente los cuantiosos sueldos que según ley se les debían satisfacer (4). Y se verá que los Guaraníes distaron mucho de ser un pueblo dócil, apático y como inútil para el resto del país, carácter con que á veces han sido representados; siendo así que su perpetua actividad, aprovechada en favor de todo el territorio de las tres gobernaciones de Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, merced al sistema de los Jesuítas, nos ofrece un ejemplar que no tuvo semejante en ninguna parte de los dilatados dominios de España, ni en pueblo alguno del mundo: el de una milicia que, no sólo defiende su propio territorio, sino que se moviliza, y viajando á doscientas y trescientas leguas, acude en número de muchos miles á cuantas empresas militares ocurren durante más de cien años en el vasto ámbito de varias provincias; y todo esto á su propia costa, y descubriendo en todas ocasiones un arrojo y valor indomable y una abnegación sin límites. No era, pues, ponderación, sino estricta realidad lo que de ellos dejó consignado el Rey Felipe V en su Cédula de 1743 (5): *que estos indios de las Misiones de la Compañía, siendo el antemural de aquella Provincia, hacían á mi Real Corona un servicio como ningunos otros; lo que ya mi Real benignidad les manifestó en la instrucción de 1716» «cualquier novedad... podía quitar... á mi Real Corona aquellos Vasallos, que le ahorran la Tropa que se necesitaría, y no la hay en aquellos parajes; y á las Plazas del Paraguay y Buenos Ayres una defensa inexpugnable de tantos años á esta parte.»*

(1) §§ 2 y 3 de este cap.
(2) Aguilar, Autos de 1735.
(3) Idem.
(4) Sólo en 1736 no lo renunciaron, y se cometió contra ellos la injusticia de no pagarles.
(5) Preámbulo.

V

147

AUXILIO EN LAS OBRAS PÚBLICAS

Otro capítulo de servicios de los Guaraníes fué el de ocuparse como trabajadores en obras de utilidad pública.

Y porque pudiera imaginar alguien que no se había de tomar esto en cuenta como mérito de los indios, ya que en semejantes circunstancias cobraban su jornal; será bueno atender á las siguientes circunstancias: 1. que el jornal era tan escaso, que ni aun para el sustento del solo indio era suficiente (1): un real y medio por día; 2. que habían de ir á trabajar á cincuenta, cien y doscientas y más leguas de sus pueblos por caminos larguísimos, llenos de incomodidades y peligros (2); 3. que no iban movidos por el jornal, sino únicamente por deseo de servir al Rey y obedecer al Gobernador; 4. que tenía mucho más valor su cooperación, por ser los únicos trabajadores que se podían juntar en gran número, de modo que sin ellos no se hubieran podido ejecutar las obras; 5. que su constancia, asiduidad y laboriosidad eran tanto más de estimar, cuanto no se encontraban en ningún otro trabajador del país, como lo probaremos luego.

Ahora bien: un ejército de valientes y sufridos militares, que después de arrostrar las fatigas de la campaña, en vez de retirarse á gozar del merecido descanso en sus cuarteles, empezasen de nuevo á trabajar; y dejando las armas de la guerra para tomar las de la paz, se ocupasen en construír edificios y fortalezas; sería indudablemente objeto, no sólo de aplauso, sino de asombro para todos. Y ése es cabalmente el retrato de los indios tapes ó Guaraníes de las Doctrinas de la Compañía.

Vamos á verlo en una sucinta enumeración á modo de lista, como la que últimamente hemos hecho de las funciones militares.

Obras en la Gobernación del Paraguay

1652. Reedifican la iglesia de Santa Lucía hasta terminar el edificio (3).

(1) Burgés, Breve Memorial de peticiones, 1705.
(2) Burgés, Memorial separado de 1708.
(3) Burgés, 1705.

1662. Trabajan en el fuerte Tobatí, 20 (1).

1664. Á desmontar las alturas que cercaban la ciudad de la Asunción (2).

1664. Á fortificar á Tobatí (3).

1667. En el fuerte Tobatí (4).

1669. Á la Asunción á hacer barcas, 15 (5).

1670. Varios servicios públicos en la Asunción (6).

1672 á 80. Reparo y fortificación de Tobatí (7).

1672 á 80. Reparo y fortificación del castillo de San Ildefonso (8).

1672 á 80. Reparo y fortificación de los presidios y fuertes del Río Paraguay (9).

1717. Fabricar el Fuerte de Arecutacuá, 150 (10).

1717. Donativo de su salario (11).

Varios. Fábrica y reparo de la Catedral de la Asunción (12).

Varios. Donativo de su salario en estas ocasiones (13).

Varios. Donativo de las maderas precisas, (14) y otros materiales.

Obras en la Gobernación de Buenos Aires

1660. A trasladar la ciudad de Santa Fe y fundarla 12 leguas de su primitivo asiento (15).

1664. A fortificar el puerto de Buenos Aires, 150 (16).

1671. A la fortificación de la ciudad de Buenos Aires, 500 (17).

1703. A fortificar el puerto de Buenos Aires, 400 (18)

1704. A trabajar en las fortificaciones de Buenos Aires, 400 (19).

(1) Burgés, 1705.
(2) Aguilar, Autos de 1735.
(3) Id.
(4) Burgés, 1705.
(5) Id.
(6) Id.
(7) Id.
(8) Id.
(9) Id.
(10) Aguilar, Autos.
(11) Id.
(12) Nusdorffer, *Informe al Rey sobre el modo de imponer el diezmo á los Guaranís*, 30 Enero 1746.
(13) Id.
(14) Id.
(15) Lozano, Conq. III, 445: Funes, Ensayo, Lib. III. cap. VII.
(16) Burgés, 1705.
(17) Id.
(18) Burgés, 1707.
(19) Id.

1724. A construir el fuerte y castillo de Buenos Aires, 160 (1).
1725. Lo mismo (2).
1726. Lo mismo (3).
1724. A construir las murallas y fuertes del recinto de Montevideo, 2000 (4).
1725. Lo mismo (5).
1726. Lo mismo (6).
1727. Lo mismo (7).
1728. Lo mismo (8).
1729. Lo mismo (9).
1725. A construir el cerco de Santa Fe, 125 (10).
Varios años. A edificar y reparar la Catedral de Buenos Aires (11).
Varios. Donativo de su salario en tales ocasiones (12).
Varios. Donativo de maderas y otros materiales para lo mismo (13).
Varios. Edificios públicos en Corrientes (14).

Gobernación de Tucumán

Varios. Edificio de iglesias en Córdoba (15).

Cómo procedieron los Guaraníes en estos trabajos de edificación, nos lo dice bastante una carta del P. Carlos Cattaneo, escrita el año de su llegada á estas tierras, 1729, en que refiriéndose á los dos mil Guaraníes que habían quedado fabricando el cerco y las fortificaciones de Montevideo, habla en los términos siguientes: «*Los Padres que llegaron* [*á Montevideo*] *ocho días antes que nosotros en el buque San Francisco, y tuvieron ocasión de desembarcar varias veces nos informaron de que al presente no se cuentan más que tres ó cuatro casas de ladrillo de un solo piso, y otras cincuenta cabañas*

(1) Aguilar, Autos de 1755.
(2) Id.
(3) Id.
(4) Id.
(5) Cattaneo, Carta de 1729 sobre su viaje desde Europa, inserta en Muratori.
(6) Id.
(7) Id.
(8) Id.
(9) Id.
(10) Aguilar, Autos de 1735.
(11) Nusdorffer, Informe sobre el diezmo, 30 Enero 1746.
(12) Id.
(13) Id.
(14) Lamas, Introd. al P. Guevara.
(15) Id.

de cuero de buey, donde habitan las familias venidas últimamente, hasta que se fabriquen bastantes para alojarlos. Los fabricantes son los Indios de nuestras Misiones, que vinieron en 1725 [fué á principios de 1724] *por orden del Gobernador de Buenos Aires, en número de cerca de dos mil, para fabricar, como lo han hecho hasta ahora, la fortaleza, y debajo del cuidado de dos de nuestros Misioneros que los asisten predicando, y confesándolos en su lengua, pues no entienden la española. Habitan dichos dos Padres en una de esas cabañas de cuero, y los pobres indios sin casa ni techo, expuestos, después de sus fatigas, al agua y al viento, y sin sueldo ni salario, sino solo con el descuento del tributo que deben pagar*» (1).

Pero aun más expresivo es el *Informe* al Rey del mismo Gobernador de Buenos Aires, Don Bruno Mauricio de Zavala, en el cual se ven las cualidades de los Guaraníes descritas al lado de las de otros trabajadores ocupados en las mismas obras. «Sin ponderación [dice], (2) si no tuviera á los indios, era imposible proseguir el trabajo empezado para el resguardo y defensa de Montevideo, ni tampoco el de este Castillo [de Buenos Aires], cuando ni los Soldados, ni los demás Españoles quieren reducirse á este género de fatiga. Y aun los Indios, que andan vagamundos de los Forasteros, sucede lo propio: y con unos, y con otros, si hay alguno que se aplique á ganar el jornal, cuatro días es puntual en el trabajo: después pretende dinero adelantado, y se huye, si recibió algo, ó no se le dió, por imitar á los demás, que de ordinario lo ejecutan, sin el menor escrúpulo, ni miedo: cuya propensión está tan arraigada en los genios, por su naturaleza floja, y viciada en la libertad, que no hay humano discurso para remediarlo.

«Esto es lo que pasa con los Españoles, Indios vagamundos y otra gente; pero los Tapes de las Doctrinas de la Compañía de Jesús, debo decir á V. M. con una verdad ingenua y sincera, que es imponderable la sujeción, la humildad, y la constancia de perseverar en todo lo que ocurre del servicio de V. M.: y en particular en las obras de fortificación, en las que se ahorra el logro de su Real Hacienda, según lo que varias veces he representado á V. M. respecto de que nadie, con lo que tienen asignado, trabajaría, procediendo la sujeción y modo regular de vivir tan observantes en lo que se les impone, de la buena educación y enseñanza en que están instruídos por los Padres de la Compañía, atribuyéndose á su gobierno, economía,

(1) Muratori, Cristianesimo felice, tom. II. edit. 1752.
(2) Vide supra, lib. I. cap. XIII. § VI.

política, prudencia, y gran dirección, la conservación de los Pueblos, y la pronta obediencia de los Indios á todo lo que se les manda...» «muy aplicados y sujetos á lo que se les previene han de hacer: de suerte que causa bastante admiración la puntualidad de su asistencia, sin faltar indefectiblemente á las horas señaladas. Y allí mismo dice qué es lo que recibían los Indios como sueldo de su trabajo: «*los que al presente se hallan en Montevideo... están empleados en hacer la fagina, y trasportarla para la fortificación que se construye en aquel puesto, esmerándose en ello con la mayor diligencia y cuidado, con solo la subsistencia diaria, harto limitada.*»

El mismo Gobernador Zavala reconoció y dijo algunos años después, cuando en 1733 pacificó el Paraguay rebelado, «que lo que más contribuyó á allanar aquella Gobernación y restituirla á la obediencia del católico monarca Don Felipe, fué el buen método que observaron los indios por la vigilancia de los Misioneros Jesuítas que les asistían, sirviendo en todo con la mayor prontitud y fidelidad que se podía desear, sin que el sentimiento natural de ver sus pueblos trabajados de la peste y del hambre, fuesen poderosos á entibiar el ardor con que siempre estos fidelísimos vasallos se señalaron en el servicio de Su Majestad» (1).

Concluiremos esta materia resumiendo lo que hicieron los Guaraníes en favor del país en empresas militares y en obras de utilidad pública, con las palabras del juicioso y diligente investigador Don Andrés Lamas (2): «Encontramos á las Milicias Guaranís encaminándose á Castillos para hacer reembarcar á los franceses que habían aportado á aquella ensenada; al puerto de Montevideo para expulsar á los portugueses, que allí principiaban á establecerse: á la Colonia del Sacramento, cuyas fortificaciones salpicaron con su sangre: á Villarrica para castigar á los portugueses que la saquearon: á la Asunción y á otros puntos para establecer ó mantener el pendón real. Vemos á los Guaranís trabajando en los edificios públicos de la Asunción, de Corrientes y de Santa Fe; levantando los muros de la fortaleza principal de Buenos Aires, y los fortines del Riachuelo y de Luján: rodeando de murallas y fuertes el recinto de la ciudad de Montevideo; en cuya fundación fueron tan útiles; y concurriendo á la edificación de templos en las principales ciudades del litoral, y en algunas del interior como Córdoba.»

No se puede dar un paso en la historia de estas regiones, sin

(1) Villagarcía, Vida del P. Jaime de Aguilar, letra S, pág. 3.
(2) Introducción al P. Guevara, pág. XXXI.

encontrar al punto la importante acción de los Indios Guaraníes de las Doctrinas en uno ú otro sentido.

VI

148

INMIGRACIÓN EUROPEA

Un efecto menos observado del sistema empleado por los Jesuitas en las Doctrinas de Guaranís, fué la inmigración. El Misionero no podía morar solo entre los indios, y así para cada reducción eran necesarios dos sacerdotes. El número de reducciones y doctrinas iba aumentando de día en día, como aumentaba el trabajo espiritual en las ciudades y en las campañas, adonde dirigían de tiempo en tiempo sus excursiones apostólicas. Mas el número de vocaciones probadas, y con las cualidades especiales requeridas para los ministerios de la Compañía de Jesús, no crecía ni podía crecer á proporción, en un país como las provincias de Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, donde la población era tan exigua, y las circunstancias no favorecían la abundancia de vocaciones. Fué preciso, por tanto, desde un principio echar mano de los auxilios de fuera.

El primer recurso se hacía, como era natural, á las provincias de España, de donde había de provenir mayor uniformidad en la acción, y para cuya inmigración no había de ser tan difícil obtener licencia de la potestad civil; pues si á los españoles les estaba prohibido pasar á América sin licencia, era sin comparación más estrecha la prohibición de admitir á ningún extranjero. Mas pronto se hubo agotado esta fuente. Las provincias del sur de América meridional no formaban una excepción, sino que eran parte de la regla general: pues que también las otras provincias de Chile, del Perú, de Colombia, de Méjico y Filipinas sentían la necesidad de Misioneros, y no pudiendo formarlos en sus propios países, por las mismas razones que la del Paraguay, acudían á pedirlos á España. De España habían de salir en primer lugar operarios para la Península; y es claro que teniendo tantas peticiones, no podían las provincias de España satisfacer á todas, por más que allí fuesen más abundantes las vocaciones.

Fué, pues, necesario buscar Misioneros de otras naciones de Europa, además de los que daba España, que por la gracia de Dios

y la piedad ingénita de la nación, siempre fueron el mayor número. Claro es que aquí se cruzaban dos dificultades graves: una encontrar tales Misioneros fuera de España: otra, alcanzar licencia para su venida. Cómo se venció la primera, consta de lo ya dicho sobre personal de las Doctrinas (1). La resolución de la segunda fué más trabajosa, y en ella se ofrecieron varios percances y alternativas que se expondrán ahora.

Los Reyes de España pusieron especial cuidado en que la inmigración á las Indias fuera escogida, y la más conveniente para el bien de la colonia. Por lo cual, casi desde el descubrimiento de América se prohibió el paso á las Indias á los que no eran naturales de los reinos de España, siendo las causas, según las enumera Solórzano (2), y se ve también en las mismas leyes (3), para evitar la introducción de sectas heréticas, alejar las personas que se temiera habían de promover disturbios y revueltas, ó con el conocimiento de aquellas regiones y de sus puntos débiles comunicado afuera trajesen invasiones de naciones extranjeras: y aun para evitar el daño de los indios, que era probable que en los tratos con los comerciantes saliesen engañados ó damnificados. Y aunque no todas las razones comprendiesen á los religiosos, podía tocarles alguna, por el afecto natural á su patria: y así también ellos estaban comprendidos en la prohibición (4). De suyo estas leyes «*se observaban mal*» dice el Padre Lozano (5), «*como sea moralmente imposible cerrar del todo puertas tan anchas cuales son las de la América*». Mas por lo que toca á los Jesuítas, *los Generales de la Compañía tenían mandado que se observase la ley inviolablemente, como era justo, sin permitir pasar Jesuíta á las Indias de Castilla, que no fuese de nación español, sin la particular licencia* (6) requerida. Sintiéndose, pues, la necesidad de auxiliares de que va hecha mención, hicieron diligencias los Procuradores de Indias, y entre otros el P. Diego de Torres Bollo (7) para conseguir del Consejo facultad con que pasaran al Nuevo Mundo misioneros de otras naciones que tenían vocación para ello. Trató el asunto con el duque de Lerma, que entonces estaba en privanza, el P. Alonso de Castro, Jesuíta portugués que tenía gran cabida en la Corte: y aunque no se derogó la ley, ni se

(1) Supra, cap. X. §§. I. II. X. XI.

(2) Solórzano, De Indiarum jure, tom. I. lib. 2. c. 25. núm. 68. sqq: tom. II. lib. 2. c. 5. núm. 49.

(3) Leyes 1. 8. 9. 10. tít. 27. lib. 9. R. I.

(4) Ley 12. tít. 14. lib. I.

(5) Lozano, Historia, lib. IV. cap. XI. núm. 1.

(6) Ibid.

(7) Ibid.

concedió facultad general, se mostraron los Consejeros del Consejo de Indias inclinados á conceder licencias individuales por la satisfacción que dijeron tener de que sujetos de la Compañía juzgados aptos para Misiones, guardarían como era debido la fidelidad al Rey de España. Con esto, el P. Diego de Torres, que como Procurador regresaba á su provincia del Perú en 1604, pudo lograr permiso para traer veinte religiosos extranjeros entre los cincuenta que vinieron con él, é hicieron tan buena prueba como lo muestra el insigne elogio que de ellos hace Hernandarias de Saavedra en carta al Consejo (1); no desemejante de otro que pocos años antes había escrito el conde de la Gomera (2). En 1609 fué de parecer el Consejo de Estado, y aun hay indicios que se llegó á expedir Cédula para ello, de que no convenía ya permitir este paso de religiosos extranjeros, y hasta se habían de retirar los que ya había en las Indias; pero las razones presentadas al suplicar debieron hacer que se revocase la Cédula ó que no se ejecutase (3).

No se removió más esta cuestión hasta que vinieron á suscitarse de nuevo las sospechas con ocasión del alzamiento de Portugal de 1640. Justamente por entonces habían abogado ante el Consejo de Indias y en sentido contrario dos Padres Jesuítas, el P. Alonso Messía, Procurador por la provincia del Perú (4), y el P. Alonso de Ovalle, Procurador por la Vice-provincia de Chile, presentando razones, el uno de que no convenía dejar pasar religiosos extranjeros á Indias; el otro, de que eran necesarios. Parece que este último sentir es el que prevaleció, concediéndose al P. Ovalle algunos her-

(1) «Certifico á V. M. que entiendo no hay modo mejor para la conversión de los naturales, que el meter entre ellos Padres de la Compañía...: y así se habían de enviar para sola esta gobernación y provincia de Guayrá cincuenta dellos, si fuese posible, para que vayan adelante las reducciones y se puedan hacer otras, que tantos serán menester, porque hay muchos naturales. Y si entre estos Padres viniesen la mitad dellos italianos, esté V. M. cierto no se haría menor efecto, porque los que desta nación han entrado en esta provincia, así muchos años ha, como de poco tiempo á esta parte, se han señalado en el trabajo, y ansí son de mucha virtud y ejemplo». Hernandarias, carta de 4 de Mayo de 1610. (Sevilla: Arch. de Indias; 74. 4. 12.)

(2) «Señor: Los caciques y principales de la provincia de Chucuito que son encomendados en la Corona Real, me hacen instancia suplique á V. M. se sirva enviarles muchos sujetos de la Compañía, que acudan á su aprovechamiento espiritual, respecto de que parece que Dios se lo tiene librado por medio de la Compañía, y del ministerio apostólico que con tan universal provecho ejercitan en esta tierra... Y particularmente suplican á V. M. estos indios se sirva de enviarles muchos Padres italianos: porque aunque en todos se muestra gran celo de ayudarles, en los de esta nación ha resplandecido más, y ha sido en esta tierra maravilloso el fruto que han hecho, y así quieren gozar de tan apostólicos varones.» Carta de 6 de Abril de 1607. (Sevilla: Arch. de Indias, 70. 1. 35.)

(3) Apunte de una carta de un Misionero del Paraguay extranjero á otro castellano, hacia 1653.

(4) Memorial presentado al Consejo de Indias.

manos Coadjutores extranjeros como oficiales mecánicos para llevarlos á Chile. Y no poco hubo de influír en la resolución un parecer escrito del Consejero D. Juan de Solórzano, que á 7 de Enero de 1640 asentaba que, á su juicio, no se debía poner reparo alguno en la introducción de los Jesuítas extranjeros (1). Pero, ocurrida á fines de aquel año la rebelión del duque de Braganza en Lisboa, con las guerras subsiguientes, renacieron con tal ocasión los antiguos recelos y preocupaciones, aumentados con informes llenos de pasión de los émulos de la Compañía en los años inmediatos, fingiendo que los Jesuítas querían levantar un Rey en el Paraguay, y para eso armaban sus neófitos y los separaban de los españoles. El efecto no se hizo esperar.

Era el año de 1647, y al puerto de Sevilla habían concurrido hasta ochenta y cinco (2) Jesuítas extranjeros, buscados con gran trabajo por los Procuradores americanos para sus respectivas Misiones, Méjico, Perú, Chile y Paraguay. Dió la casualidad de que los Padres que habían tenido que pasar por países de herejes andaban vestidos de seglares, precaución allí necesaria para evitar insultos. Ya estaban para embarcarse, habiendo obtenido la competente licencia del Consejo, cuando soplando los vientos de la calumnia, para sugerir que aquéllos podían ser extranjeros disfrazados, que se hacían á la vela con siniestros intentos sobre América, se expidió orden perentoria del Consejo de Indias para que ni uno solo de ellos fuese admitido á bordo, sino que todos regresaran á su respectivo país. He aquí cómo relata la parte perteneciente al Paraguay uno de los cuatro Procuradores que iban á embarcarse, el P. Juan Pastor, escribiendo la carta anua de 1650 á 1652 (3): «Había yo logrado un buen número de Misioneros extranjeros por la bondad del Padre General y de otros Padres, señalándose de un modo especial el Padre Florencio de Montmorency, Asistente de Alemania, quien de las provincias de su cargo me había concedido diez y nueve sujetos, seis de ellos hermanos Coadjutores, peritos en variedad de artes y oficios, y los otros trece sacerdotes, cuatro de los cuales eran profesos de cuatro votos...: otros diez compañeros me había dado el Asistente de Italia, y diez más el de España. Vuelto á Sevilla, y estando á punto de embarcarme con mis treinta y nueve compa-

(1) Solórzano, Dictamen escrito dado en favor del P. Ovalle. (Apénd. n.º 51.)
(2) Setenta y cinco dice el Memorial del Asistente P. Izquierdo al Consejo en 1673 y otro de 1676; pero ha parecido que debía preferirse el número que da el Padre Pastor, testigo del hecho en 1647 que dice: *ad quinque supra octoginta extranei reperti sunt*. (Annuae Paraquariae, triennii ad 1653.)
(3) Ibid.

ñeros, he aquí que nos asalta una deshecha borrasca en el puerto mismo.» Y después de explicar lo sobredicho, añadiendo algunas circunstancias, como la adversa disposición del Presidente de Indias, el publicarse á voz de pregonero la prohibición á la gente de mar, pasar lista ante el Presidente de la Casa de Contratación y un escribano, y obligar á los Superiores de la Compañía á que pusieran á los Misioneros precepto de obediencia, concluye: «Perdida la esperanza del viaje de tan numerosa expedición, sólo pude traer conmigo un sacerdote... y otros trece compañeros, parte estudiantes parte Coadjutores... con los cuales, después de ochenta días de navegación, arribamos á Buenos Aires á 13 de Enero de 1648.» Golpe fué éste tan desacertado y funesto, que, según hace notar el Padre Dobrizhoffer (1), retardó un siglo entero, y quizá más, la pacificación del Chaco, que entonces estaba comenzada con muy buen pie, y tuvo que abandonarse por falta de operarios: y sólo á costa de mucha sangre que se derramó, volvieron los tobas, mocovíes y abipones á entrar en temor, y pedir Misioneros y reducción.

De las mismas causas expuestas arriba procedió una Cédula expedida hacia 1650, en virtud de la cual se hicieron averiguaciones en el Río de la Plata sobre quiénes y cuáles eran los Jesuítas extranjeros, y se trataba hasta de expulsarlos de América; materia acerca de la cual escribió al Presidente de Charcas el Illmo. Sr. Maldonado, Obispo de Tucumán, en los siguientes términos, con fecha 24 de Agosto de 1651, enviándole al mismo tiempo una consulta ó informe que pensaba dirigir al Rey: «De ninguna manera la Compañía, si sacan dichos sujetos, tiene otros que poner, porque está exhausta de sujetos, y lleva el peso en estas provincias del mayor y menor de los ministerios, y han menester más religiosos que otras comunidades... Yo vivo aquí muy atento por mi oficio: y he conocido en la Compañía por la experiencia, que si en sujeto suyo oyera una leve palabra que no fuera de muy rendido y humilde vasallo de su Majestad, lo quemara» (2). Y no obstante las diligencias que se hicieron, empeoraba el asunto de suerte que el Provincial del Paraguay escribe á 29 de Febrero de 1653 al P. Procurador general de Indias en Madrid, Julián de Pedraza: «Su Majestad ha mandado por dos Cédulas que los Padres extranjeros que están en nuestras Reducciones, salgan de ellas, y los embarquen para Castilla...: y el señor Virrey ha suspendido su ejecución á grandes ruegos hasta que el dicho Procurador [P. Simón de Ojeda] informe á su Majestad,

(1) Dobrizhoffer, De Abiponibus, III.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *Padres Jesuítas / Varios años*.

y se vea lo que manda últimamente» (1). De hecho, se suspendió la ejecución para algunos; pero se ejecutaron las Cédulas con un Padre francés, Manuel Berthod, y otro portugués, Pablo de Benavides, por ser de nacionalidad más sospechosa (2).

Por fin, entre la cantidad de Cédulas que se despacharon en Junio de 1654 sobre los tan debatidos asuntos del Paraguay, se registran dos de primero de Junio, dirigidas una al P. General y otra al Provincial de Castilla, notificándoles que se ha prohibido estrechamente que pase ningún Jesuíta extranjero á las Indias españolas (3).

A 10 de Junio de 1654, se mandaba al Presidente de Charcas don Francisco de Nestares Marín, que nombrase para Visitador del Paraguay al Oidor *de más prudencia y capacidad* (lo que hizo eligiendo al doctor don Juan Blásquez de Valverde), y se le enviaba la *Instrucción* para el nombrado (4), uno de cuyos puntos era: «*Enviará relación de los religiosos de la Compañía de Jesús que hay en esas provincias; y más por menor de los que residen y asisten en las Reducciones y Doctrinas que tienen á su cargo en las del Paraná y Uruguay y son extranjeros: qué número habrá en todos y de qué nación es cada uno: y sin hacer novedad, avise de los que son y su modo de proceder.*» Y habiendo escrito el Visitador, después de practicadas todas las diligencias, que todos eran de satisfacción, y que los extranjeros habían quedado con el desconsuelo de que los tachasen en el afecto al Rey, de que tantos años habían dado muestras inequívocas; sólo se le respondió que estaba bien y que los dejase sin molestarlos; pero no admitiese ningún otro extranjero en adelante (5).

A 6 de Diciembre de 1662 se avisaba al Presidente de la Audiencia de Buenos Aires, Salazar, que sobre la materia de extranjeros, bastaba el recuento que se hacía de los Misioneros en Sevilla, y el segundo al recibirlos en Buenos Aires, sin que fuese necesario pasarles lista nuevamente en Córdoba, como parece que se había empezado á hacer (6).

Una representación del P. General Juan Pablo Oliva, con la súplica del Provincial de Toledo, P. Felipe de Osa, sobre la imposibilidad de atender á las misiones con sólo los sujetos de España, tuvo

(1) CHILE: Bibl. Nac. MSS. *Jesuítas : vol. 275.*
(2) Capítulo de carta de un Padre extranjero de las Doctrinas del Paraguay á otro Padre español, hacia 1653.
(3) SEVILLA: Arch. de Indias, 122. 3. 2.
(4) Ibid. tom. 6, fol. 118.
(5) Ibid. fol. 227.
(6) 122. 3. 2. vol. 7.° fol. 173.

por efecto la Cédula de 10 de Diciembre de 1664 (1), por la que se permite que sean extranjeros la cuarta parte de los Misioneros Jesuítas para América, con condición de ser vasallos de España ó de los Estados hereditarios de la casa de Austria, y detenerse un año en la provincia de Toledo. Diez años más tarde, representándose nuevamente sobre los daños espirituales de este gravamen, se concedió, por Cédula de 12 de Marzo de 1674, que pudieran ser los extranjeros la tercera parte del número de la expedición, y que no se hubieran de detener en España.

La cláusula que en esta Cédula se ponía, de que «no se hayan de emplear en otros usos que los de predicar el santo Evangelio á los indios»; y lo que exigió otra Cédula de 15 de Noviembre de 1676, que forzosamente habían de pasar en llegando á América, á los parajes de Misiones, con otras pretensiones que introdujo el Fiscal del Consejo de Indias (efectos lastimosos del regalismo con que el Estado quería gobernarlo todo, aun dentro de la Iglesia) hicieron que el P. General Tirso González dirigiese un Memorial al Consejo de Indias, en el que, apoyado en sólidos fundamentos exponía ser con tales condiciones imposible el gobierno de los súbditos de la Compañía, el cumplimiento de su Instituto y el fruto de sus ministerios: y concluía que, si así había de ser, la Compañía hacía dejación desde luego de las Misiones que tenía en América.

Trajo una nueva dificultad al envío de los Misioneros extranjeros el cambio de la dinastía de Borbón en lugar de la de Austria en España y la guerra de sucesión: de suerte que, estando para salir una expedición para Méjico y Quito con ocho Misioneros alemanes, y habiéndose obtenido licencia expresa para ellas del Rey Felipe V en persona, el Consejo les puso dificultades primero, y últimamente les negó el pase, no obstante el Memorial que no tenía réplica, presentado por el P. Juan Martínez de Ripalda, Procurador de aquellas dos provincias de Indias.

Allanáronse las dificultades por Cédula de 27 de Junio de 1703 (2), en que se desestimaban las pretensiones del Fiscal: y se concedió á los Jesuítas que pudieran enviar á América la tercera parte de Misioneros extranjeros, con tal que fueran vasallos del Rey de España. Más tarde, en Cédula de 18 de Febrero de 1707, se concedieron dos terceras partes de extranjeros «que precisamente sean vasallos míos, ó del Estado del Papa, y de las naciones extranjeras que al presente se hallen afectas á la Corona».

(1) 154. 1. 20.
(2) SEVILLA: Arch. de Indias: 154. 1. 21. tom. 13.

En 1715 concedía Felipe V que pudiesen pasar á América misioneros Jesuítas de Polonia, Baviera, Bélgica, el Estado pontificio Venecia, Génova y toda Italia, menos el Milanesado y Nápoles, que se exceptuaban expresamente (1). Por Cédula de 17 de Setiembre de 1734, se concedía que la cuarta parte de la expedición de Misioneros pudiera ser de alemanes (2). Y al mencionar esta concesión en la Cédula grande de 1743, confirmando la misma facultad, se agregaba en elogio de los Jesuítas alemanes la cláusula «que en todas ocasiones han sido fidelísimos, como se acreditó en la del año de mil setecientos treinta y siete, que estando sobre la Colonia del Sacramento con cuatro mil indios Guaraníes el P. Tomás Werle, le mataron de un fusilazo» (3). La única prevención que se hizo en esta circunstancia fué encargar por Cédula especial á los Padres «pongan sobre este asunto gran cuidado especialmente en sujetos que sean naturales de potencias que tengan gran fuerza de mar».

La razón de todas estas cautelas, y de las vacilaciones que hubo en diversos tiempos, es manifiesta: asegurar el dominio de las posesiones de la monarquía en el Nuevo Mundo, de las cuales las naciones extranjeras no se habían mostrado sino muy codiciosas: y no faltaba ejemplar de haber pretendido ganarlas valiéndose de personas del estado religioso. La nación española, sin embargo, pasó por encima de todos sus temores y sospechas, con tal de asegurar á los pueblos americanos el inapreciable beneficio de la fe y de la educación cristiana.

De este modo, entre los treinta, cuarenta y hasta sesenta Misioneros que cada seis años traía consigo el Procurador del Paraguay, se hallaban siempre, si no una tercera parte, por lo menos un número competente de extranjeros. Españoles y extranjeros con tanta fatiga procurados, eran un contingente de inmigración en la tierra americana. Y si hablando del tiempo presente es tan cierto el beneficioso influjo de una inmigración bien dirigida, que ha podido afirmarse en 1886 que todos los progresos de la República Argentina en los treinta años precedentes debían atribuirse á la inmigración (4): con mucha mayor razón se deberá atribuir á los inmigrantes un papel activo en el perfeccionamiento del país en aquellos tiempos

(1) Peramás, Martinus Schmid, pág. 410. not.
(2) § *Y últimamente* de la Céd. de 28 Dic. 1743.
(3) Ibid.
(4) Carrasco, Descripción de la Prov. de Santa Fe, cap. XI. § V. ed. 1886. «Todos los adelantos y sorprendentes progresos que de treinta años á esta parte ha hecho la República entera... pueden sintetizarse resumiendo su causa en una palabra: la inmigración.»

en que era tan escaso el número de habitantes, que en toda la ciudad de Buenos Aires y su campaña no se contaban más de cuatro mil personas (1).

Es verdad que no era crecido el número de inmigrantes de que ahora se trata: pero no sólo ha de atenderse en esta materia al número, sino muy especialmente á las cualidades: y en esta parte se puede afirmar que los sujetos que venían en las expediciones de Misioneros constituían una inmigración selecta. Preparados con serias pruebas en la vida religiosa durante muchos años, elegidos á instancia de ellos mismos y por reconocerse que tenían aptitudes para las tareas apostólicas en estas regiones, eran gran número de ellos á propósito no sólo para la enseñanza y gobierno de los indígenas, sino también para plantear y llevar adelante entre ellos las instituciones de agricultura, de industria y de bellas artes que habían de mantener en su buen estado los pueblos de Doctrinas.

Señaláronse en estos diversos ramos no menos los extranjeros que los españoles: y de unos y otros se han consignado ya algunos nombres (2), y algún otro se pondrá aquí. El P. Andrés de la Rúa tenía ya establecidos en 1627 dos telares en Itapúa para hacer vestidos de algodón con que cubrir la desnudez de los indios (3). El P. Antonio Sepp, tirolés, excelente músico, († 13 Enero 1733), y que por su preciosa voz había sido muy estimado en la capilla del Emperador, renovó en el Paraguay las tradiciones de los Vaseos y Berger, instruyendo á muchos indios en la música, enseñándoles á fabricar instrumentos, y popularizando canciones sagradas (4). Fué también el que descubrió en las tierras de San Juan las piedrezuelas que aprovechó para extraer de ellas el hierro, tan necesario á los naturales (5); si bien después de su tiempo no se continuó la extracción, tal vez por la demasiada dificultad. El P. Antonio Ruiz de Montoya, militar que había sido en el siglo, aunque en las Doctrinas no ejercitase activamente el oficio de la guerra, conservó su resolución para las empresas y la serenidad para dirigir la resistencia de los indios contra sus invasores en el Guayrá y en el Tape. El P. Juan Fecha, distinguido en la música, estableció una lucida capilla entre los indios del Chaco, á semejanza de las que había en las Misiones

(1) Los datos de Martínez, Estudio... de Bs. As., pp. 214, sqq. ed. 1889, muestran que Buenos Aires aumentó desde 500 hasta 4000 habitantes entre los años 1603 y 1664, debió tener 10 mil hacia 1720, y 20 mil hacia 1767.
(2) Principalmente al hablar del Personal lib. I, cap. X.
(3) Mastrilli, Annuae, p. 50.
(4) Noticias que dan las Anuas de 1730 á 1735.
(5) Sepp, Forsetzung, caps. 26, 27.

de Guaraníes (1): y otro tanto hizo el P. Florián Pauke entre los Mocovís (2). El P. Francisco Molina, chileno, fué insigne en el arte de fundir el bronce para campanas é instrumentos de ornato en las iglesias (3). El P. José Serrano, con su ardor por imprimir la traducción Guaraní del Temporal y Eterno, fué el introductor de la imprenta. El P. Segismundo Aperger fué eximio en la Botánica y Medicina, y su fama es proverbial.

Vese, pues, claramente cuán poderoso elemento de progreso era la llegada de aquellos hombres inteligentes al hoy desolado Territorio de Misiones, con el propósito de consagrar todas sus energías y su vida entera á conservar, cultivar y perfeccionar los moradores del país, y hacer más abundantes todos los recursos de sus poblaciones. Y también se ve cuánta razón tenían los indios para salirlos á recibir con júbilo, bajando siempre que podían al puerto de Buenos Aires con sus bandas de música para obsequiar y llevar luego río arriba en sus canoas aquel gran bien que Dios les enviaba de Europa (4).

VII

149

DILATACIÓN DEL TERRITORIO

Solían los antiguos españoles manifestar su fidelidad de vasallos cuando dirigían sus memoriales al Rey con la frase: *V. M., cuya vida y dominio dilate Dios nuestro Señor, como la cristiandad lo ha menester*. Esta dilatación de los dominios del Rey Católico, tan importante y deseada en aquellos tiempos, fué fruto accesorio del sistema de los Jesuítas en la organización de sus Doctrinas. Y no por ser accesorio, fué menos real ni menos beneficioso á los indios, á la ciudad de la Asunción, á la provincia entera, y aun á la corona de España.

Merece, por tanto, fijar un instante la atención este efecto, sin dejar de reparar al mismo tiempo en las diferencias entre la conquista armada, y esta reducción, consecuencia de la metafórica-

(1) Peramás, Petrus Ioan. Andreu, § XLI.
(2) Kobler, Ein Jesuit in Paraguay.
(3) Techo, Hist. lib. X, cap. XIII.
(4) Jarque, Insignes Misioneros, lib. II. cap. X. n. 4.

mente llamada *conquista espiritual*. Porque aquélla se verificaba con muertes, tropelías, violencias y todas las calamidades que lleva consigo la guerra; ésta sin furor bélico ni derramamiento de sangre; aquélla, por fuerza, ésta, de voluntad de los mismos indios: aquélla, dejándolos resentidos y prontos por mucho tiempo á sublevarse contra el conquistador; ésta, dejándolos contentos y fundando sólidamente la paz interior, como se ha visto.

Ni fué pequeña la porción de tierra adquirida y el número de pobladores reducidos de este modo á la obediencia del monarca; pues ocupaba un considerable espacio de lo que fué después el Virreinato de la Plata; teniendo los Jesuítas la satisfacción de poder entregar todo aquel territorio á la jurisdicción real, sin que se hubiese derramado para ello una gota de sangre del pueblo sometido, aunque el efecto se hubo de lograr á costa de la sangre de más de uno de los Religiosos doctrinantes. Fué toda la extensión del Guayrá, Paraná, Uruguay y Tape, que son los actuales Estados del Paraná, Santa Catalina y Río Grande del Sur en el Brasil, con más los Territorios paraguayo y argentino de Misiones, parte de la provincia de Corrientes, y casi la mitad de la República Oriental del Uruguay.

Y en efecto, en el Uruguay y Tape jamás habían pisado con sosiego plantas españolas. Los primeros pobladores del Río de la Plata, después de haber explorado las regiones que se hallan siguiendo hacia el norte el Río Paraguay, se habían contentado con establecer los pueblos situados alrededor de la Asunción, y mantener, como lo consiguieron por algún tiempo, las ciudades que fundaron en Guairá, en el Itatín y en el Chaco. En el Paraná, sublevados los naturales desde los primeros tiempos de la conquista, no sólo no habían llegado á ser dominados por los paraguayos; sino que ni se podían éstos internar del Tebicuarí para el sur, porque era región de guerra, y hasta ocupaban los indios paranás con sus canoas todo el trayecto del río que media entre Itapúa y Corrientes, é infestaban todo el país, no dejando seguridad en la navegación del Paraná, y ni aun en la del río Paraguay hasta su confluencia con el Tebicuarí. De los de la provincia ó comarca del Guairá hay que decir otro tanto. Alguna vez en tiempos pasados habían estado sujetas ciertas parcialidades. Pero muchos años hacía ya que los vecinos de Ciudad Real y Villarrica sólo tenían obedientes los indios más inmediatos á sus poblaciones; los demás estaban alzados y de guerra; y en su región no entraban los españoles sino bien armados como para emprender campaña ó facción militar.

Pues bien, esas provincias, parte inaccesibles á las armas espa-

ñolas, parte rebeladas después de la conquista: en el corto espacio que medió de 1610 á 1634, vinieron á quedar con gusto sumisas al Rey de España, en virtud del sistema de Doctrinas de los Jesuítas. Supieron y se certificaron bien de que los Jesuítas, á quienes experimentaban siempre afables y cariñosos, les habían conseguido el que, al hacerse cristianos, no fueran sujetos á servicio personal; vieron por sus ojos cuán bien hallados estaban sus parientes de las primeras Reducciones; y ésto abrió puerta al Evangelio, que en poco más de veinte años sujetó con seguridad inmensos territorios al Rey. Y si los Gobernadores de las provincias y los vecinos de las ciudades hubieran puesto empeño en defender aquellas posiciones avanzadas contra la furia invasora de los Mamelucos, todas esas comarcas se hubieran conservado para la Corona, y serían hoy parte de la América española. Pero, como se verá, lejos de defender á los nuevos fieles, ayudaron á la obra desoladora de los paulistas.

Aun así, quedó todo el floreciente territorio de los treinta pueblos de Misiones ganado para la corona de España, con la más noble de las armas, la persuasión por la predicación del Evangelio.

Sección Segunda

LA OBRA DE LOS ENCOMENDEROS

CAPÍTULO III

SISTEMA DE LOS ENCOMENDEROS DEL PARAGUAY

1. Noticias previas.—2. La encomienda.—3. El servicio personal.—4. Injusticias del servicio personal en las encomiendas.—5. La Cédula de 1601.—6. Ordenanzas de Alfaro.—7. La mita.

Contemporáneamente con el de los Jesuítas en Doctrinas, se aplicaba otro sistema de gobierno á los Guaraníes en lo restante de la provincia del Paraguay y en la parte septentrional de la provincia de Buenos Aires, que eran las comarcas donde había indios sujetos de aquella raza en número bastante para formar pueblos, y ahora son el Estado de Paraná en el Brasil, parte de la provincia de Corrientes en la Argentina, y la parte meridional de la república del Paraguay. El sistema que allí se aplicaba era el de los encomenderos; y siendo esta aplicación la única diferencia que había entre aquellos pueblos y las Doctrinas, será muy útil para el intento del presente trabajo estudiar ese sistema y sus efectos. Dásele aquí la denominación de *sistema de los encomenderos del Paraguay*, porque no se trata de las encomiendas en general, ó de lo que fueron en otros países, sino precisamente de la índole especial que tuvieron en las provincias del Río de la Plata.

Mas antes de entrar en este estudio especial, será conveniente

exponer algunas nociones sobre la materia, y apuntar las vicisitudes históricas por donde pasaron el servicio personal y las encomiendas en América.

I

150

NOTICIAS PREVIAS

Nada más frecuente en la historia de América que el tratar del *servicio personal de los indios.* El nombre de *servicio personal* fué impuesto derivándolo de la *persona* del que lo prestaba; con lo que se distingue de cualquier otro servicio en frutos ó en moneda, el cual se llamaba *servicio en especies* ó *en plata,* mientras que el *servicio personal* era *servicio en trabajo* de la persona misma del indio.

Y viniendo á la cosa misma, se ha de tener presente que, entrados los españoles en América, hubo dos clases de poblaciones. Pueblos de españoles, que en general estaban ocupados en seguir la profesión de las armas, y pueblos de indios, acostumbrados en su gentilidad á trabajar los campos y á ejecutar los demás trabajos manuales; y eso no por salario individual, que entre ellos no era conocido, sino por el mandato é imposición de sus caciques y siguiendo la dirección que éstos les daban, ó bien para satisfacer á su propia necesidad y á la de su familia.

De aquí dimanaba un problema social y moral á la vez; el de si era lícito obligar al indio (á quien las leyes Reales declaraban de condición libre como el español), y hacerle trabajar por autoridad pública, en las faenas indispensables en una población, como son el laboreo de los campos, la guarda de los ganados, la construcción de edificios públicos y privados, los trabajos de minas, de obrajes ó fábricas de paños, el servicio de *chasquis* ó correos, etc.

Ponderadas las razones en pro y en contra, y atenta en especial la necesidad del trabajo de los indios en país donde no había otros trabajadores, su costumbre antecedente, y la necesidad de urgirles por autoridad pública, pues de otro modo no se movería al trabajo su innata ociosidad; se resolvía la cuestión afirmativamente, poniendo ciertas condiciones, que pueden reducirse á las siguientes: 1.° Que el trabajo sea moderado y acomodado á las fuerzas de los indios. 2.° Que no se obligue sino á los que tienen fuerzas y robustez para trabajar. 3.° Que se les pague salario competente, conforme al uso de

la tierra, y se les dé en su mano, pronto y sin tardanza. 4.° Que se cuide de que á precio competente y allí mismo donde trabajan hallen el sustento necesario. 5.° Que no se les saque muy lejos de su pueblo, ó á clima muy distinto. 6.° Que no padezca el cultivo religioso que deben tener en la fe y religión cristiana. 7.° Que se les deje tiempo para atender al sustento de su familia y conservación de su pueblo (1).

Estrechamente relacionada con el servicio personal está la *encomienda,* que muy frecuentemente fué acompañada de él. La *encomienda,* cuya naturaleza se expondrá plenamente luego, puede describirse como designación de un número fijo de indios que concedía el Gobernador á algún sujeto particular, obligándoles á que le prestasen cierto servicio, en virtud de lo cual se los *encomendaba* ó *los depositaba en él*, para que los cuidase, defendiese é hiciese instruir en la religión, premiando con esta designación los méritos que había contraído.

Las encomiendas empezaron con el Almirante Don Cristóbal Colón, quien á los españoles sus subordinados de Santo Domingo dió cierto número de indios que les sirviesen en cultivar los campos y sacar el metal de los lavaderos de oro de aquella isla. Por desgracia según el modo como él las estableció, aquellos indios venían á ser propiamente esclavos, aunque tuviesen nombre de encomendados, pues, obligándolos al servicio personal, no se cumplían en ellos las condiciones arriba enunciadas.

En 1511, un religioso dominico, llamado Fray Antonio Montesinos, predicó en la iglesia mayor de Santo Domingo, condenando con gran vehemencia como ilícitas las encomiendas tales como allí se practicaban (2); y aun pasó á la corte de España, que estaba en Burgos, y logró se hiciesen Ordenanzas de reforma. Poco después y sin haberse obtenido la práctica de las Ordenanzas, tomó el mismo empeño de obtener remedio Bartolomé de las Casas, entonces clérigo secular, y más tarde religioso dominico y Obispo de Chiapa, gran defensor de los indios, pero que, dejándose llevar de su carácter imaginativo, asienta frecuentemente como verdades hechos falsos ó imposibles (3). Sus ardientes representaciones hicieron que se tratase con teólogos el asunto; el Cardenal Cisneros envió en 1516 los

(1) Solórzano, De Indiarum iure, tom. II. lib. I. cap. V. con los autores que cita en este y en los anteriores capítulos.

(2) Herrera, Hist. gen. de las Indias, Década I. lib. VIII. cap. 11.

(3) Veinte millones de indios muertos violentamente por los españoles desde 1492 hasta 1552, treinta mil ríos en una vega de la isla de Santo Domingo, etc. Pondera él mismo que si es grave delito detraer de una persona, mayor lo es detraer de una nación entera; debió aplicárselo á sí propio, cuando con fundamentos tales detrae de personas particulares de los conquistadores y de toda una nación.

tres Visitadores Jerónimos á la Isla Española; el Emperador Carlos V en las instrucciones de 1518 á Diego Velázquez y en 1523 á Hernán Cortés, mandó que no se hiciesen ya encomiendas y se quitasen las hechas; y aunque consultada la materia de nuevo, y visto que se había tenido que suspender la ejecución, pareció que se podían hacer las encomiendas, y se reglamentó la sucesión en ellas, limitándola á dos vidas, la del poseedor y la de su sucesor, por Cédula de 1536; pero nuevas instancias y representaciones de Las-Casas hacia 1539 hicieron que el Emperador dictase las 30 Ordenanzas de 1542 llamadas *leyes nuevas*, la primera de las cuales era la abolición de las encomiendas, poniendo á los indios en la Corona Real, luego de fallecido el actual poseedor, é indemnizando al sucesor. Estas Ordenanzas en Méjico no se aplicaron, temiendo el efecto que iban á producir; en el Perú causaron la muerte del Virrey Vela y la formidable insurrección de Gonzalo Pizarro, y hubieron de ser derogadas en 1545. Con todo, los Reyes y el Consejo de Indias continuaron urgiendo el buen tratamiento de los indios y la supresión del servicio personal en encomiendas, adelantando siempre, aunque lentamente, en esta tarea; y es la muestra mayor de la firme voluntad que de ello tuvieron el haber dado siempre favorable oído á las Casas, que vivió hasta 1566, no obstante ser conocido como hombre nada práctico, acre en sus juicios, caviloso y exagerador, en tanto grado que, para desacreditar á los primeros conquistadores, no teme afirmar falsedades tan grandes y manifiestas como las ya notadas y otras semejantes (1).

En el Perú y en Méjico, gracias á las multiplicadas órdenes del Rey, había desaparecido el servicio personal de las encomiendas á mitad del siglo XVII. En Filipinas, desde un principio estuvieron las encomiendas libres de servicio personal, y cada indio entregaba la paga de su tributo, que con facilidad se procuraba en los lavaderos de oro (2): y la ley mandaba que para los servicios personales se contratasen japoneses y chinos, y no indios (3). En Chile, nunca se quitó de las encomiendas el servicio personal hasta que se extinguieron (4). Otro tanto sucedió en el Río de la Plata.

Por fin, en el decenio de 1790 á 1800, se ejecutaron las Reales Ordenes que mandaban cesar todas las encomiendas, incorporándolas definitivamente en la Corona.

(1) Véase Nuix, Reflexiones imparciales, § I.; Cappa, Colón y los españoles Apénd. XVIII.
(2) Colín, Labor evangélica, I, 5! (Barcelona, 1900).
(3) R. I. ley 40. tít. 12. lib. 6.
(4) Amunátegui solar. Las encomiendas de indígenas en Chile, cap. XX.

Supuestas las precedentes noticias históricas, se entenderá fácilmente lo que ahora se ha de decir sobre el carácter de las encomiendas y del servicio personal, y sobre lo que fueron uno y otro en el Río de la Plata.

II

LA ENCOMIENDA

151

Al verificarse el descubrimiento y conquista de América á fines del siglo XV y principios del XVI, prodújose en el Nuevo Continente una situación análoga en parte á la que en Europa había dado origen al feudalismo. Gobernaban los Reyes de Europa en la Edad Media una multitud de guerreros á los cuales era debido algún agradecimiento y recompensa por su valor y por la fidelidad con que habían arrostrado los peligros de la campaña; y por otra parte faltaban los tesoros y los medios especiales para premiar aquellos servicios. Las circunstancias mismas aconsejaron el expediente de que cada barón ó jefe principal recibiese la investidura de señor de un territorio y sus moradores, con pleno poder de gobierno, y con la obligación de auxiliar á su rey, acudiendo á la guerra con tropas propias. Esto se llamó en el rey entregar *en feudo* los territorios de su monarquía, y así quedaron los nobles hechos *feudatarios* ó *señores feudales*. La situación en que se hallaba América dió origen á otra clase de régimen, que vino á ser el feudalismo de estas regiones; y en virtud del cual sin duda, encontramos en varios documentos de fines del siglo XVII la expresión de *vecino feudatario* (1).

Los reyes todos de España, empezando desde Isabel la Católica, atendieron como á fin primero de sus establecimientos en América á la salvación eterna de los indígenas y á su alivio temporal. Por más que el modo de pensar de los gobernantes modernos sobre el fin adonde han de encaminar sus esfuerzos sea tan diferente de aquél, y que procuren prescindir cuanto pueden de hablar de la religión, y sustituyan el mismo nombre de Dios y la invocación de su auxilio con expresiones vagas, ó con el recurso á las virtudes puramente naturales y humanas de moralidad, integridad, civismo, etc.;

(1) *Informes* sobre el trajín de la yerba mate, hechos en Santa Fe: Archivo General de Buenos Aires, leg. Papeles de Jesuítas.

por más que toda otra conducta reciba de muchos el dictado de fanatismo; lo cierto es que no hay disposición de Doña Isabel, ni de Fernando el Católico, de Carlos V, ó de los tres Felipes, ni aun de los que le sucedieron hasta llegar á Fernando VII, en cuya mano se perdieron las Américas, que no lleve este sello religioso en cuantos asuntos se han tratado relacionados con los indios: negarlo sería ignorancia ó frenesí. Según esto, no era su único intento mirar al justo premio que se debía á los guerreros españoles por haber asegurado nuevos dominios á la monarquía; sino atender también, y muy en especial, á los indígenas, cuyo bien espiritual y temporal se tenían por obligados á procurar. Y para estos dos fines se establecieron las encomiendas. No teniendo el Rey en América cómo satisfacer á los conquistadores, y habiéndose impuesto á los indios un tributo que debían pagar al monarca por razón de vasallaje, cedía él á los conquistadores el tributo de cierto número de indios, descargando al mismo tiempo su cuidado de conciencia en el favorecido, á quien exigía el compromiso de buscar sacerdote que doctrinase aquellos indios, y de mantener armas y caballo para defender los mismos indios y la provincia de toda suerte de enemigos. De este modo *le encargaba ó encomendaba* los indios, y esto se entendió en leyes y Cédulas por *encomienda*. La *encomienda* fué el traspaso á un particular del derecho que el rey tenía al tributo de uno ó varios indios, traspasándole también la obligación de cuidar del bien espiritual y temporal del indio. El particular á quien se hacía la merced se llamó *encomendero*.

Esto es lo que aparece á cada momento en las disposiciones oficiales sobre América. *Como está ordenado en las leyes,* decía Fernando el Católico en 1509 (1), *reparta los indios, para que los encomenderos los amparen y defiendan de sus enemigos, proveyéndoles ministros que los doctrinen en nuestra santa fe. Estableciéronse las encomiendas*, dice Carlos V (2), *para el bien espiritual de los indios, su doctrina y enseñanza, y para defensa de sus agravios. Y para premio de los que se han distinguido en la conquista*, añade la ley (3).

Como la encomienda era un premio y una ley excepcional ó privilegio para recompensar determinados servicios, se puso limitación en la merced. Una encomienda perseveraba durante la vida del primer poseedor y durante la de su primer heredero. Esto es lo que

(1) Céd. de 10 de Mayo, ley I. tít. 8. lib. 6. R. I.
(2) Céd. de 10 de Mayo de 1557, ley I. tít. 8. lib. 6.
(3) Ley 14, tít. II, lib. 6. Ley 5. tít. 3. lib. 6.

se expresaba diciendo que la encomienda *era por dos vidas*. Extinguido el primer sucesor, los indios volvían á tributar al rey, y la encomienda quedaba vaca; pero por lo mismo que apenas había otras mercedes que se pudiesen hacer, tenían los Gobernadores facultad de volver á dar aquellas encomiendas á otro que las mereciese y también *por dos vidas*. Al tomar posesión de su encomienda, había de jurar el encomendero que cuidaría del buen tratamiento de los indios (1). Debía residir en aquella provincia para poder defender á sus encomendados: mas no había de habitar en el pueblo de su encomienda, para evitar opresiones: ni podía poner allí *poblero ó escudero* (como llamaban), que hiciera sus veces: que todo eran cautelas para evitar los abusos.

La encomienda establecida con todas estas condiciones, tenía su semejanza con el feudalismo; pero al mismo tiempo había entre uno y otra profundas diferencias. El señor feudal tenía jurisdicción civil y criminal sobre sus vasallos: el encomendero no tenía ninguna de las dos; porque entrambas se administraban por el alcalde, y en recurso de alzada por el Gobernador. El feudo duraba sin interrumpirse en todos los descendientes, á no ser que interviniese traición: la encomienda se extinguía después de la muerte del primer heredero.

Esto era la encomienda después que la fijaron las leyes reales: y si se hubiese mantenido en estas condiciones, no parece que se pudiese negar que era justa y legítima. Pero pronto se verá como las encomiendas vinieron á ser ocasión de los mayores atropellos, y causa de que fuera execrado el nombre de *encomendero* como el de un cruel opresor.

III

EL SERVICIO PERSONAL 152

Desgraciadamente la encomienda estaba inficionada desde su principio de un vicio que todas las Ordenanzas y leyes no lograron hacer desaparecer en algunas regiones, y era el *servicio personal*.

Aun cuando la explicación dada en el artículo anterior describa

(1) Carlos V, 20 Abril 1532, ley 37. tít. 9. lib. 6.

la naturaleza de la encomienda como en derecho debía ser después que la fijaron las leyes; la verdad es que en su realidad histórica no fué así. Las encomiendas fueron invento del almirante Don Cristóbal Colón, á petición de los descontentos acaudilladas por Roldán: y preciso es decir que las entabló con toda la cruda é irritante injusticia del servicio personal. Hallándose en la isla de Santo Domingo y viendo ser muy pocos los españoles y muchos los indios, tomó por fundamento la necesidad que había de edificar las casas, labrar los campos, guardar el ganado, y sacar el oro de las minas, y repartió á cada español cierto número de indios para que los emplease en estas ocupaciones. Mas recelando prudentemente ser posible que los Reyes Católicos no aprobasen su proceder, pues tan resueltamente le habían desautorizado cuando envió indios caribes para vender en España; por eso no les concedió estos indios trabajadores sino como *merced provisoria*, mientras los Reyes ó él mismo no dispusieran otra cosa. Y como en derecho se solia dar el nombre de *encomiendas* á las gracias ó empleos interinos, de aquí les vino el nombre de *encomiendas* á semejantes donaciones ó reparticiones de indios; aunque este origen histórico no quite la verdad de que eran también *encomiendas* por encomendarse en ellas el cargo de conciencia de doctrinar y defender los indios. Dieron, en efecto, los monarcas decretos para quitar del todo las encomiendas; pero se encontraron con tal dificultad, que al fin las hubieron de autorizar en el sentido que va expuesto en el artículo anterior, fijando la ley de sucesión de encomiendas en 1536, y reduciéndolas al pago del tributo en dinero ó en frutos de la tierra, y más bien estos últimos, para evitar atropellos y fraudes en perjuicio de los indios. Mas era tan connatural á la encomienda, si alguna utilidad había de reportar, el ir unida con el servicio personal, que atenta la naturaleza humana tan estragada y el interés que todo lo domina, no había otro remedio eficaz de evitar el servicio personal (á lo menos en ciertas provincias), que suprimir la encomienda.

En efecto, si las encomiendas se hubiesen manejado del modo que decían las Cédulas reales, no hubiera sido gran cosa el provecho que hubiera resultado de ellas al encomendero. La costumbre hizo que se mantuviese en el Paraguay siempre la tasa de ocho varas de lienzo, que á cuatro reales de plata son treinta y dos reales ó sea cuatro pesos de plata de á ocho reales. Si suponemos que un encomendero tuviera cien indios de tasa, su renta anual hubiera sido de cuatrocientos pesos. De aquí había de salir el sínodo ó quinta parte para poner un doctrinero á los indios, y lo necesario para mantener

equipo de armas y caballos de guerra. Y si miramos que hubo encomiendas que por diversas causas de despoblación, particiones, herencias, vinieron á reducirse á ocho ó diez indios; y se añade que estos cuatrocientos pesos no se habían de cobrar en moneda, porque lo prohibió la ley, sino en efectos, y con la incertidumbre de recabarlos de la mano de los indios, quienes consumen cuanto tienen: se ve todavía más clara la exigüidad de las ventajas.

Pero en las personas sujetas á encomienda había una ocasión de abuso y el abuso se dió casi siempre. El indio ya sometido, pusilánime en presencia de su dominador, fácilmente era inducido á que le sirviese como criado en faenas domésticas ó agrícolas, unas veces sin gran repugnancia, otras con repugnancia, pero constreñido por el temor. El encomendero prefería cobrar los tributos, no en plata ó en efectos, como mandaba la ley, sino en jornales á un precio bajísimo. Con eso tenía cien indios á su servicio, y turnando durante el año, podía tener un número de quince ó diez y seis criados perpetuos que casi no le costaban desembolso ninguno. Claro es que prefería el encomendero este sistema al sistema de tributos prescrito por las leyes. Y tal sistema de servicio personal en las encomiendas fué el que prevaleció.

Esos indios á quienes la costumbre había hecho que sirviesen al encomendero durante dos meses de cada año sin sueldo para satisfacer el tributo, eran los que en estas tierras se llamaban *mitayos* ó *mitarios*, porque cumplían en los dos meses con su *mita* ó turno. Habían de ser varones de diez y ocho á cincuenta años: y por tanto, estaban excluídos de este número niños, mujeres y viejos.

Añadiéronse á los encomendados *mitayos* otros todavía más desfavorecidos que ellos. Eran los indios capturados en expediciones dirigidas contra ellos por haberse rebelado ó cometido hostilidades injustas. Llamábanlos *piezas*, y con éstos no se guardaba la regla de que no sirviesen niños, mujeres ni viejos: sino que todos eran puestos al servicio del encomendero sin retribución. Ni los sujetaban al servicio por dos meses al año, sino por toda su vida; de manera que en ellos tenía el encomendero otros tantos siervos de por vida, obligados á obedecer al amo y á darle todo el fruto de su trabajo sin recompensa, ellos, sus hijos y todos sus descendientes. Semejantes encomendados llevaron el nombre de *indios originarios* ó *indios yanaconas*.

En lo que acabamos de decir sobre *mitayos* y *originarios* ó *yanaconas* hablamos de la forma que tomaron las encomiendas en las regiones del Plata por la costumbre y por las Ordenanzas de Abreu

é Irala; prescindiendo del sistema de encomiendas en otros países, donde también estaban en uso los nombres de *mitayos* y *yanaconas*, pero con diferente significación. Así, por ejemplo, se llamaban *mitayos* en el Perú los indios que por turno iban á trabajar en las minas del cerro de Potosí, y éstos constituían la *mita de Potosí*; los que por turno se empleaban en el cultivo de la coca, ó en el pastoreo, etc.: y todos ellos cobraban su jornal en dinero. *Yanaconas* se llamaban allí mismo los indios á quienes se había impuesto residencia fija en una hacienda, de la cual no podían salir, pero en lo demás la ley los hacía libres, trabajaban por salario y tenían propiedad.

IV

153

INJUSTICIAS DEL SERVICIO PERSONAL EN LAS ENCOMIENDAS

Las encomiendas entabladas en la forma á que las redujo la ley, no eran injustas, mas éralo el servicio personal en ellas, que prohibía la misma ley: y por estar todas las encomiendas unidas con servicio personal en el Río de la Plata, eran injustas las encomiendas tales como se usaban en aquella región.

El indio era libre por su naturaleza. Los Pontífices habían declarado que, como criatura racional, tenía derecho de disponer de su persona, de poseer sus bienes ó hacienda que tuviese, como lo tenía de ser instruído en la religión para ser hecho á su tiempo hijo de Dios por el bautismo de regeneración, y una vez bautizado, tenía derecho á la participación de los Sacramentos. La reina doña Isabel la Católica, al punto que tuvo noticia de que Colón había enviado trescientos indios caribes para venderlos en España, los mandó poner en libertad, proporcionándoles medios para volver si quisiesen á América y diciendo aquellas notables palabras: «¿Quién es Don Cristóbal Colón para disponer de mis súbditos? Los indios son tan libres como los españoles.» Y Carlos V en 1536 prohibió que ningún indio fuese hecho esclavo, prohibición que confirmaron todos sus sucesores.

Según esto, era una verdadera injusticia el sujetarlo contra su voluntad á que no pudiese disponer libremente de su persona, sino que por fuerza hubiera de ir á servir á la casa ó hacienda de su

encomendero, y esto por dos meses continuos, de suerte que el tributo se le cobrase forzosamente en jornales y trabajo de su propia persona, siendo así que no sólo le dejaba la ley libertad expresa de pagarlo en efectos, sino que prohibía que lo pagase en trabajo y mandaba que lo pagase en especies. Lo cual se verá patentemente. Porque mandando la ley que el indio pagase el tributo en especies y no en plata, se le hubiera hecho injuria al indio en forzarlo á pagar en plata, y era injusticia con cargo de restituir todos los daños que se le seguían de buscar la plata, cosa para él más difícil. Luego también era injusticia el que mandando la ley que pagase en especies, le obligasen á pagar en trabajo de su persona, y había cargo de restitución por los daños, tan graves como eran los de salir por fuerza de su casa, alterarse su salud, ser forzado dos meses á hacer el trabajo como lo quisiera el encomendero, tener abandonada su familia y estragarse las costumbres en tales regiones. Y así como eran mayores estos daños, era mayor y más odiosa la injusticia.

Esto debía decirse en cuanto á los mitayos. Pero con mucha mayor iniquidad se atropellaban las leyes de la justicia en los yanaconas. En efecto, los indios yanaconas ú originarios quedaban absolutamente privados de la libertad para siempre, ellos, sus hijos y todos sus descendientes.

Sobre estas injusticias fundamentales é insanables del servicio personal en las encomiendas se acumulaban otras muchas que lo hacían aún más áspero é irritante. Emprendíase á veces la guerra contra indios pacíficos, que en nada habían ofendido á los colonos y antes por el contrario, les habían dispensado agasajos y servicios; y derrotados con facilidad los infelices indígenas, hacíanse entre ellos numerosos prisioneros, los cuales más tarde eran repartidos como piezas ó yanaconas (1). Vendíanse en ocasiones á los paulistas por ropas ú otras cosas los mismos indios injustamente cautivados (2). Separábanse las familias, llevándose un vecino al padre, otro á la madre y otros á los hijos (3). Comprábanse niños y mujeres á sus padres y maridos, engañando la simplicidad del indio con algunas ropas, y aquella chusma constituía otras tantas piezas (4). En cuanto á los mitayos, sacábanlos á veces de sus pueblos á regiones distantes, de temple y clima diverso del suyo natural; que les dañaba la salud y producía la muerte. Sujetábanlos otras al trato

(1) LOZANO, Historia, lib. III. cap. 25. núm. 6: MONTOYA, Conq. esp. §. 22.
(2) LORENZANA, Relación, §. 4.
(3) Id. § 2; LOZANO, Hist. lib. VI. c. 12. núm. 20.
(4) MONTOYA, Conq. esp. §. 6.

inhumano de *pobleros* ó *escuderos*, que así se llamaron los administradores puestos por los encomenderos en los pueblos de indios donde radicaba su encomienda. Alargábanles el tiempo de la tasa; y cumplidos sus dos meses, valíanse de diversas ocasiones y pretextos para enredar al indio en deudas, con que le obligaban á nuevo servicio; y así lo detenían meses y meses, y á veces años sin poder volver á su pueblo, separado de los suyos y dejando en el abandono su pobre hacienda, casa y familia. Impedían la libertad de los matrimonios. Enviábanlos á los lejanos yerbales de Mbaracayú, en que estaban empleados sin descanso en el laboreo de la yerba mate, que consumía sus fuerzas y su vida. «Está fundado este pueblo, dice el Padre Antonio Ruiz de Montoya (1), en un pequeño campo rodeado de casi inmensos montes,... en que hay manchas de á dos y tres y más leguas de largo y ancho, de los árboles de que hacen la yerba que llaman del Paraguay... con no pequeño trabajo de los indios, que sin comer en todo el día más que los hongos, frutas ó raíces silvestres que su ventura les ofrece por los montes, están en continua acción y trabajo, teniendo sobre sí un cómitre, que apenas el pobre indio se sentó un poco á tomar resuello, cuando siente su ira envuelta en palabras, y á veces en muy gentiles palos. Tiene la labor de aquesta yerba consumidos muchos millares de indios. Testigo soy de haber visto por aquellos montes osarios bien grandes de indios, que lastima la vista el verlos, y quiebra el corazón saber que los más murieron gentiles, descarriados por aquellos montes en busca de sabandijas, sapos y culebras; y como aun de esto no hallan, beben mucha de aquella yerba, de que se hinchan los pies, piernas y vientre, mostrando el rostro solos los huesos, y la palidez la figura de la muerte.»

«Hechos ya en cada alojamiento ó aduar de ellos ciento ó doscientos quintales, con ocho ó nueve indios los acarrean, llevando acuestas cada uno cinco y seis arrobas diez, quince, veinte y más leguas, pesando el indio mucho menos que su carga (sin darle cosa alguna para su sustento)... ¡Cuántos se han quedado muertos recostados sobre sus cargas! y sentir más el español no tener quién se la lleve, que la muerte del pobre indio! ¡Cuántos se despeñaron con el peso por horribles barrancos, y los hallamos en aquella profundidad echando la hiel por la boca! ¡Cuántos se comieron los tigres por aquellos montes! Un solo año pasaron de sesenta. Clamaron estas cosas al cielo...»

(1) §. VII.

Este sistema de encomiendas con servicio personal es el que entabló el Gobernador Irala; y ciertamente que los elogios que algunos han hecho de sus Ordenanzas, son algo peor que inmerecidos, porque son aprobación y participación de un sistema violatorio de la justicia y de la ley natural, y destructor de la libertad y vida de los indígenas. Sin embargo de todo eso, así obraron los primeros conquistadores del Paraguay: y sus descendientes, nacidos en América, se adhirieron tan fuertemente á este sistema, que no hubo medio de hacérselo dejar.

V

LA CÉDULA DE 1601 154

No andaban mejor las cosas en otras partes de las Indias, y como todos estos excesos clamaban por remedio; púsose uno que mostró la firme resolución de atajar tanto daño, expidiendo en 1601 la cédula que llaman *del servicio personal* (1).

No era aquella la primera vez que se prohibía el servicio personal, pues ya estaba prohibido casi en todo el siglo anterior; pero se tomaban disposiciones bien concertadas para que se hiciese efectiva la ejecución, ya que hasta entonces no había tenido efecto. Señalaremos y transcribiremos de la Cédula algunas cosas muy dignas de ser reparadas.

Asienta por principio la libertad civil de los indios. «Para que los Indios vivan con entera libertad de vasallos, según y de la forma que los demás que tengo en esos y en estos Reinos, y otros, sin nota de esclavitud ni de otra sujeción, mas de la que como naturales vasallos deben...» (Preámb.) Y añade la ley 14. tít. 2. lib. 6. «Porque son de su naturaleza libres, como los mismos Españoles.»

Da testimonio de los daños causados por los servicios personales: *«Porque son causa de que los indios se vayan consumiendo y acabando con las opresiones y malos tratamientos que reciben, y las ausencias que de sus casas y haciendas hacen, sin quedarles tiempo desocupado para ser instruídos en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, ni para atender á sus granjerías, ni al sustento*

(1) Céd. real de Valladolid á 25 de Noviembre de 1601; leyes 1. 6. título 12, lib. 6. R. I.

de sus mujeres, ni hijos, de donde pende su conservación y aumento». (Preámb.)

Luego en el capítulo 2.° se dispone que no se repartan á nadie en particular indios para el trabajo; *sino que, si pareciere convenir, compelan á los Indios á que trabajen y se salgan á alquilar á las plazas y lugares públicos y acostumbrados, para que los que los hubieren menester, así Españoles como otros Indios, ora sean Ministros Reales, ó Prelados, ó Religiones, Sacerdotes, Doctrineros, Hospitales, y otras cualesquier Congregaciones, y personas, de cualesquier título que sean, los concierten, y cojan allí por días, ó por semanas, y ellos vayan con quien quisieren, y por el tiempo que les pareciere de su voluntad, y sin que nadie los pueda tener contra ella, tasándoles los jornales, etc.*

Y en el mismo capítulo se ordena «*Que de la misma manera sean compelidos los Españoles de condición servil, y ociosa, que hubiere, y los Mestizos, Negros, Mulatos y Zambaigos libres y que no tengan otra ocupación, ni oficio, para que todos trabajen, y se ocupen en el servicio de la República*» etc. Tomábase esta resolución porque de antiguo sucedía en América lo que se expresa en la Cédula de 16 de Mayo de 1609 al Virrey del Perú: «*Marqués de Montesclaros, etc., cosa sabida es la mucha gente Española, que hay en esas Provincias, así de la que de acá va de ordinario, como de Criollos nacidos allá. Y también se tiene entendido, que con ser mucha de esta gente humilde, y pobre, no se inclina á trabajar en las labores del campo, minas, ni otras granjerías, ni á servir á otros Españoles, y lo tienen por menos valer. de que resulta haber tanta gente perdida, y cargar sobre los Indios el peso del trabajo...*» Con esta providencia, pues, se procuraba atender á dos cosas de tanta importancia como el alivio de los indios, y la útil ocupación de muchos moradores ociosos por tener falsa aprehensión de que el trabajo agrícola ó mecánico era cosa vil y propia sólo de gente baja y abatida.

En el capítulo 3.° ordena la Cédula que para remediar los excesos de los encomenderos, no se permita que los indios paguen sus tributos en trabajo personal, sino en efectos: «*Para cuyo remedio* [de los abusos enumerados] *ordeno, y mando, que de aquí adelante no haya, ni se consienta en esas Provincias, ni en ninguna parte de ellas, los servicios personales, que se reparten por vía de tributos á los indios de las Encomiendas: y que los Jueces, y las personas, que hicieren las tasas de los tributos, no los tasen por ningún caso en servicio personal, ni le haya en estas cosas, sin embargo de cualquiera introducción, costumbre, ó cosa que cerca de ello se haya permitido: so pena, que el Encomendero, que usare de ellos, y contraviniere á esto, por el mismo caso haya perdido, y pierda su Encomienda: lo cual es mi voluntad que así se cumpla, y ejecute, y que el tributo de los dichos servicios personales, se conmute y pague como se tasare, en frutos de los que los mismos indios tuvieren y cogieren en sus tierras, ó en dinero, lo que de esto fuere para los indios más cómodo, y de mayor alivio, y menor vejación*».

No examinamos otros puntos de esta Cédula, porque tratan del servicio forzoso por causa pública de los indios destinados á la agricultura y llamados *yanaconas* en el Perú, distintos de los *yanaconas* del Río de la Plata; y de los indios dedicados á las minas, propias también del Perú. Pero conviene observar que esta Cédula, como dirigida al Virrey, y para todas las provincias del Virreinato, comprendía expresamente estas tres de Paraguay, Tucumán y Río de la Plata.

VI

ORDENANZAS DE ALFARO

155

Entre los medios que se tomaron para cumplimiento de la Cédula de 1601, y abrogación del servicio personal en los tributos, fué uno el de enviar un Visitador á las tres provincias de la Plata, de las cuales eran no pequeñas las quejas en esta materia. Nombróse Visitador en Cédula de Octubre de 1605, al Presidente de la Audiencia de los Charcas, don Alonso Maldonado de Torres; y no habiendo podido él ejecutar su comisión y visita, se renovó á 7 de Marzo de 1606 el nombramiento en un Oidor ó Fiscal de la misma Audiencia; que últimamente fué el Licenciado don Francisco de Alfaro. En 10 de Setiembre de 1610 fué designado, é inmediatamente después partió para su visita; la cual terminada dentro de un año, habiendo recorrido todas las ciudades de las tres provincias, excepto la del Guayrá, dió sus provisiones en 11 de Octubre de 1611; y éstas son las que han quedado con el título de *Ordenanzas de Alfaro* en número de ochenta y cuatro, y pueden verse en el Apéndice (1).

(1) Núm. 54.

La existencia del servicio personal de las encomiendas en estas regiones consta de todas las Ordenanzas, cuyo principal fin, como se dice en el preámbulo y en la Ordenanza 57, fué *para que los indios fuesen tasados, y con esto cesando el servicio personal, cesasen así todos los servicios á los indios*. En sólo este servicio personal iban ya encerradas las injusticias notadas arriba.

Que además de aquellas injusticias, se cometían otros excesos, á los cuales daba ocasión el servicio personal de encomiendas, resultó probado primero de las noticias fidedignas que menciona la Cédula de 1605 (1): «*se ha entendido que se continúan y recrecen estos daños* [*de agravios á los indios*], *y que son muy grandes é intolerables las molestias, agravios, opresiones y vejaciones que reciben los dichos indios de sus encomenderos, sirviéndose de ellos en sus casas y granjerías, trayéndoles ordinariamente ocupados, y haciéndoles muchos malos tratamientos, y sacándolos de unas tierras á otras de diferentes temples, y usando con ellos muy grandes crueldades, que han sido causa de que se han acabado y consumido muchos, sin que se castigue ni remedie por las justicias, como ha constado particularmente por un Memorial y autos*... Y esto asimismo comprobó la Visita personal por todo el tiempo de un año, y las relaciones particulares hechas por personas en quienes no cabía confabulación, por ser de índole é intereses tan diversos como *los Gobernadores presente y pasado,.. todos los religiosos de esta ciudad* [*de la Asunción*] *y casi todos los de la Gobernación, y... otros muchos particulares dellas, y en especial... los diputados que han nombrado las ciudades de esta Gobernación, en particular los de la ciudad de la Asunción; y afirmo que cuanto me han querido hablar en esta materia he oído* (2)... Oídos tanto número de testigos y de tan diversa calidad, en público y en consultas privadas, dice el Visitador: *de grandes inconvenientes he tenido noticia en esta Visita, que han resultado del mal uso que ha habido de parte de los Gobernadores, en el modo de las encomiendas de que han hecho merced: y de parte de los vecinos, en el exceder en usar del servicio de los dichos indios, con violencia algunas veces, en más de lo que han podido y debido llevar, sirviéndose de algunas mujeres, y muchachos, y viejos, demás del servicio de los varones de trabajo, trayéndoles muy lejos de sus naturales á que les hiciesen mita, trasladando á otros en sus chácaras, quitándoles la libertad de los matrimonios, especial á los que tienen en sus casas y chácaras; no*

(1) Núm. 56.
(2) Al fin, después del núm. 85

dándoles doctrina suficiente, que hay indios de diez años y más encomendados que sirven, que muchos no son cristianos, ni aun están medianamente instruídos en nuestra Santa Fe Católica; de donde ha venido á estar el nombre de cristiano no con buena opinión entre los bárbaros, que algunos no lo han querido recibir, y otros se han huído diferentes veces, y ídose á ladroneras, por excusarse de la opresión en que ven que los demás están y ellos mismos han estado;.. por lo cual han venido en notable diminución» (1). «En casos de impedimentos de matrimonios, he hallado gravísimos excesos, y muy grandes en particular» (2).

Y si bien no quiso tomar providencias de Juez por lo pasado, atendiendo á la pobreza de los vecinos, y remitiéndolo á la Audiencia y al Consejo; pero no dejó de advertir á todos que esto era tolerar en el fuero exterior, mas no autorizar y sanar lo hecho de modo que quedase por legítimo; y así, que cada uno arreglase en esta materia su conciencia según los dictámenes del confesor (3).

Mas viniendo á lo futuro, prescribió en ocho títulos cuanto pareció convenir para remediar tantos abusos. Los títulos fueron: *Del servicio personal y esclavitud, De reducciones, Del servicio y jornal de los indios, De Doctrinas, Del Gobierno, De tasa, De los infieles, De las encomiendas*.

En el punto capital para el cual había sido hecha toda la Visita, que era quitar el servicio personal de encomiendas, declaró auténticamente que no era permitido por causa alguna como obligatorio, señalando graves penas para quien lo decretara ó impusiera. «*Primeramente*, dice, *declaro no poderse ni deberse hacer encomienda de indios de servicio personal para que los tales indios sirvan á los encomenderos personalmente dando por tributos el servicio personal, ahora se den á título de yanaconas, como hasta ahora los han encomendado algunos gobernadores, ó en otra cualquier manera ni forma, por cuanto Su Majestad así lo tiene mandado: y si algún Gobernador hiciere encomienda de servicio personal, desde ahora la declaro por ninguna, y al Gobernador por suspenso del oficio, y perdimiento del salario que de allí adelante le corriere; y al vecino que usare de tal servicio personal, en privación de la encomienda, la cual desde luego declaro y pongo en cabeza de Su Majestad: y esto de no poderse usar el dicho servicio personal entiéndese, no solo de las encomiendas que de aquí adelante se hicieren, sino de las*

(1) Preámbulo, inmediatamente antes del núm. 1.
(2) Ord. 83.
(3) Ord. 85.

hechas hasta aquí; pero permito que las tales encomiendas antes de ahora hechas, se entienda ser de indios tributarios como las demás lo son» (1).

Dispuso que las Reducciones no se pudiesen trasladar del paraje donde estaban entabladas, aunque lo pidiese el encomendero, ó los indios, ó el doctrinante, ni aunque lo autorizase el Gobernador; sino que se había de obtener la licencia del Virrey ó de la Audiencia real, y haciendo mención de esta Ordenanza; *porque las más veces los tales pedimentos son procurados por intereses particulares y no de los indios; y por haberse mudado los indios... por orden de los encomenderos... con color que lo pedían los indios, ó que se hacía por su comodidad, siendo en realidad de verdad la de los encomenderos, la cual se procuraba y conseguía las más veces á costa de la salud y vida de los indios»* (2).

Renovó el precepto de las Cédulas reales de que *«en pueblos de indios no estén ni se reciban ningún español, ni mestizo, negro ni mulato»* (3).

Y también el de que no estuviesen allí los mismos encomenderos, lo cual estaba ordenado por Cédulas de 29 de Noviembre de 1563 y 15 de Enero de 1569; añadiendo que *«no pueden hacer ni tener en el pueblo en que tuvieren indios, casa ni buhio, aunque digan no son para su vivienda;»* y *«asimismo... no pueden dormir en el pueblo más de una noche»* (4).

Añadió graves penas para los inobservantes de las Cédulas reales que prohiben poner en pueblo de indios *poblero* ó sustituto y comisionado del encomendero (5), sea con el mismo título de *poblero*, sea con nombre *«de mayordomo, administrador, ni cualesquier títulos que sean, sopena de doscientos azotes y cuatro años de galeras al remo á quien tal oficio aceptare:.. y el encomendero incurra en perdimiento de tal encomienda:.. y lo declaro incapaz de tener indios por diez años»*. Disposición es ésta que revela algún exceso mucho mayor que los ordinarios que llevaban consigo las encomiendas de servicio personal. Y en efecto, no todo lo que halló el Oidor en la Visita era para expresado en un documento de Ordenanzas. Pero el Padre Lozano da la clave de providencia tan rigurosa. «Para suplir (los encomenderos) su ausencia, dice (6), se valían del arbitrio

(1) Ord. 1.
(2) Ord. 6.
(3) Ord. 10.
(4) Ord. 11.
(5) Ord. 13.
(6) Lozano, Historia, lib. V. c. V, n. 6.

de sustituir en su lugar unos que llamaban *Pobleros* ó *Mayordomos*, que aumentaban la aflicción de los tristes Indios, porque era gente baja, y muchos de ellos foragidos, que vivían entre los Indios sin Dios y sin ley; y por sacar para sí algún emolumento, apuraban las fuerzas, y paciencia de los Indios, é indias, y les hacían enormes agravios; y en la Visita, que hizo el Visitador don Francisco de Alfaro..., les averiguó tales delitos, que se hizo increíble los supiesen los Encomenderos, ni las Justicias que pudiesen tratar de su remedio; y por eso prohibió severamente, que en adelante pudiese haber pobleros en las Encomiendas.»

Los daños notorios del laboreo de yerba en Maracayú le movieron á poner esta prohibición absoluta: *«Los indios de su voluntad pueden concertarse para otros servicios, especial para bogar las balsas; pero en ninguna manera se les permite que, aunque sea su voluntad, pueda el indio ir á Maracayú, á sacar yerba, por las muchas muertes y daños que de ello se siguen; sopena de cien azotes al indio que fuere: y el español cien pesos, y la justicia que lo consintiere, privación de oficio»* (1).

Igualmente expresó que renovaba la prohibición de cargar los indios (2).

Llegando al punto de la tasa, que también era esencial, como que había de sustituir al servicio personal, halló dificultades, suscitadas por los mismos encomenderos, quienes á fin de perpetuar el servicio personal, deslumbraron á los indios, persuadiéndoles que la tasa era una ignominia, y que dijesen que no querían tasa, sino servicio como hasta allí. Declaró, pues, el Visitador que si algún indio quería pagar tributo en servicio personal, se le permitía y fijaba en 30 días que sirviese á su encomendero (concesión ruinosa, contraria á la Cédula real, que manda no los tasen por ningún caso en servicio personal, con que se esterilizó en gran parte la visita y casi se estorbó su fin principal). Pero que la regla general del tributo había de ser cinco *pesos de la tierra* ó *pesos huecos*, que cada uno se valuaba en *seis reales de plata* ó 3/4 partes de un peso de plata de Castilla; y que lo pagasen los varones de 18 á 50 años, en plata ó en monedas de la tierra, ó en especies, cuya menuda enumeración y valor especificó (3).

Finalmente, renovó la memoria de las Cédulas que prohiben entrar con armas á los infieles para conquista, ni aun con título de doctrina.

(1) Ord. 31.
(2) Ord. 33.
(3) Ord. 60.

Otras muchas disposiciones tomó; pero las que acabamos de reseñar son las que más hacen á nuestro intento.

Las Ordenanzas de Alfaro, firmadas en 11 de Octubre de 1611, y promulgadas luego en la Asunción, fueron presentadas al Consejo de Indias, adonde los vecinos del Paraguay enviaron de procurador á Manuel de Frías para impugnarlas. Examinadas maduramente con todas las objeciones que se les hicieron, fueron aprobadas en 1618 con algunas modificaciones que van al fin. Entre las modificaciones se puso la de la Ord. 13, en la cual se restituyen los administradores con algunas diferencias: pues son de nombramiento del Gobernador y no del encomendero, para un distrito y no para un pueblo; y que al parecer no han de residir en el pueblo de indios, pues no se deroga expresamente en esto la Ord. 13, aunque se supone que los visitan con frecuencia. Esta modificación no fué feliz; y con el tiempo ayudó no poco á las revueltas de la provincia. Otra modificación fué la de la Ord. 31 sobre ir á Maracayú; y en ella se decretó: «El no ir los indios á sacar esta yerba, aunque sea de su voluntad, se entienda en los tiempos del año que fueren dañosos y contrarios á su salud, porque en los que no lo fueren lo podrán hacer...» En cuanto á la tasa, se declaró que en vez de *cinco pesos huecos,* fuesen seis: y en vez de un mes de servicio, fuesen dos meses para el indio que no quisiera tasa sino servicio (1).

Así modificadas las Ordenanzas de Alfaro, se incorporaron á la legislación de Indias (2).

El efecto de estas Ordenanzas en cuanto á la extirpación del servicio personal de encomiendas en el Paraguay, fué muy limitado. Por aquel resquicio que se vió obligado el Visitador á dejar abierto en la Ord. 61, y se agrandó en el Consejo: y por la Declaración 31, se introdujo, ó por mejor decir, se perpetuó, lo que antes había. No tenían razón los vecinos del Paraguay que se quejaban agriamente de Manuel de Frías, pues les había obtenido los dos meses de servicio, el administrador, y el hacer yerba en Maracayú. No obstante, en varias cosas hubo reforma: arreglaron su conciencia y su proceder los hombres más juiciosos: y se alivió en algo la suerte de los indios, como lo testifica el P. Lozano (3).

(1) Decl. de la Ord. 60 y 61.
(2) Lib. VI, tít. 17. tit. 1. tít. 3, et alibi.
(3) Lozano, Hist. lib. VI. cap. XVI. n. 19.

VII

LA MITA

156

Mita en lengua quíchua significa *vez, tanda ó turno:* y equivale á *alternación de algún servicio personal.* La *mita* era el servicio personal obligatorio durante un tiempo fijo cada año, y al cual había de concurrir todo el pueblo de indios, aunque no todo á la vez, pues se dividía en partes que eran convocadas sucesivamente, sacando del pueblo á los unos cuando á los otros se les daba la licencia de volverse á él. Del nombre de *mita* provenían las frases *repartir la mita,* que significa distribuir el número de indios que se pedían de una vez, señalando quiénes en particular habían de salir para llenar aquel número; *sacar la mita,* que era sacar con efecto del pueblo á los indios de antemano señalados, y también se llamaba *ejecutar la mita; ir á la mita,* que es acudir á prestar el trabajo personal; el nombre *mitayo,* que dice indio obligado al servicio de mita; y el verbo *mitar,* que significa pagar un pueblo su contingente de indios para la mita.

La mita en sí prescindía de que al indio se le pagase jornal, ó no se le pagase, sino que se computara su tarea como satisfacción del tributo, hasta cumplir el número de días señalados. El verdadero gravamen de la mita consistía en imponer la obligación del trabajo ejecutado por su propia persona, quisiera ó no quisiera el indio ejecutarlo.

Para imponer este gravamen, parece que atendió la ley de parte del indio á la necesidad de no permitir en él que tuviese lugar el ocio, que es origen de todos los males, y entre otros podía ser un peligro para la dominación española: y si se había de lograr que no estuviesen ociosos los naturales, era preciso compelerlos al trabajo, pues la experiencia mostraba que no lo abrazaban sino forzados, según era de desidiosa su propia inclinación. De parte de los colonos militaba la razón de ser necesario trabajar, ya en el cultivo del suelo, ya en el laboreo de las numerosas minas que se habían descubierto; y la de tener que proveerse de servidores para los oficios domésticos; tareas para las cuales no podían tener los españoles suficiente número de brazos sin acudir al auxilio de los indígenas;

sin contar con que ningún español, fuese peninsular ó criollo, se prestaba al trabajo manual ni al servicio.

La mita retribuída no era injusta. La mita sin ninguna retribución no parece que haya sido nunca autorizada por la ley, á no ser en raros casos en castigo de algún grave delito, como el de rebelión.

Según esto, el servicio personal era cosa esencial en la *mita*. También era esencial que no durase un año entero: y que á ella saliesen los indios del pueblo que mitaba, por tandas sucesivas y parciales.

El abuso consistía en que, una vez salido el indio de su pueblo, era detenido con diversos pretextos en el servicio, aun después de cumplido el tiempo de su mita; y á veces no le dejaban volver á su casa en años enteros.

Repartir la mita era oficio propio de los caciques (1), y según parece, no de todos, sino sólo de alguno principal. Y así, en llegando el aviso de que había de mitar el pueblo por tanto número de indios, el cacique señalaba y advertía á los que habían de salir en aquel turno.

Ejecutar la mita pertenecía á la autoridad española que para ello estaba señalada, y era la justicia mayor del distrito, fuese Gobernador, Corregidor ó Teniente: y no pudiendo sacarla él por legítimo impedimento, debía delegar por necesidad en un alcalde ordinario, según las Ordenanzas de Alfaro (2). Usábase de esta precaución, para que siendo los ejecutores personas autorizadas, se evitasen en lo posible los atropellos á que de suyo se prestaba la ejecución.

Conforme á todo lo que acabamos de exponer, los indios Guaraníes que salían de las Doctrinas por orden del Gobernador para ir á trabajar en las fortificaciones, en el edificio de iglesias ó fortalezas, ó en cualquier trabajo público, con toda propiedad iban á la *mita*.

Ni para mitar, como observa el Licenciado don Diego Ibáñez de Faria (3) era necesario que los indios estuviesen encomendados en cabeza de particulares: bastaba que lo estuviesen en la del Rey: *Es diferente el privilegio de no poder ser encomendado, y el de no mittar, pues aunque los Pueblos sean de la Corona, no por eso se excusan de la obligación de la mitta, como es notorio.*

La mita, como las encomiendas, tuvo diversas formas según la

(1) Ord. 51.—La ley 10. tít. 17. lib. 6. R. I. dice que había de ser el mayordomo nombrado por el Gobierno.
(2) Ordenanzas de Alfaro, ord. 50. ley 16. tít. 3. lib. 6; ley 27. tít. 12. lib. 6.
(3) Expediente de la Audiencia de Buenos Aires sobre el informe de Rege Gorbalán en 1672, fol. 18 (SEVILLA: Arch. de Ind.: 74. 4. 5).

diversidad de países y circunstancias de América. Así, de hecho y por derecho consuetudinario, no hubo en el territorio del Río de la Plata otra mita á particulares fuera del servicio personal que se daba al encomendero: *la costumbre no sólo de nuestros indios, sino de los que están á cuidado de los religiosos de San Francisco es solo de ir los encomendados á pagar su tasa á los encomenderos en servicio personal de dos meses, sin que haya otro género de mita introducido en aquella provincia* (1).

Según las diversas necesidades y regiones, ó la frecuencia de las tareas á que eran destinados los indios, la mita se sacaba del pueblo por dozavas partes (2), por séptimas partes (3), ó por terceras partes (4). En el Río de la Plata y Tucumán era por dozavas partes, á tenor de las Ordenanzas de Alfaro (5). Los indios de mita habían de ser de los que tenían arriba de 18 y menos de 50 años; pues las mujeres, viejos y niños hasta edad de tributar, quedaban exentos de mita.

Cuando, como sucedía en las provincias de esta región argentina, los mitayos pagaban su tributo en servicio personal, debían contárseles los demás jornales conforme á la tasa establecida, que para estas provincias era á razón de real y medio de la tierra por día (6). En cuanto á los jornales de tributo, el Visitador Alfaro señaló treinta en el año (7), si los indios se empeñaban en pagar en servicio y no en especies; y el Consejo de Indias, haciendo lugar á las grandes reclamaciones de los vecinos de estas provincias, y sobre todo de la Asunción, representados por el procurador Manuel de Frías (que con ese cargo hizo su viaje á Madrid), señaló sesenta días en cada año (8); y habiendo tasado el tributo en seis pesos ó cuarenta y ocho reales de la tierra, venía á salir el valor del jornal á cuatro quintas partes de real por día mientras duraba el pago del tributo.

(1) Expediente ya citado (Indias: 74. 4. 5.) fol. 22 v.
(2) Ley 5. tít. 17. lib. 6 y Ord. de Alfaro *tít. del servicio*. Preamb.
(3) Ley 21. tít 12. lib. 6.
(4) Ley 19. tít. 16. lib. 6.
(5) Ord. ut supra.
(6) Ley 12. tít. 17. lib. 6.
(7) Ord. 60 y 61.
(8) Declaración de la Ord. 60 y 61.

CAPÍTULO IV

EFECTOS DEL SISTEMA DE LOS ENCOMENDEROS

1. La falta de doctrina.—2. Abandono del cuidado de los indios en lo temporal.—3. Opresión de los indios.—4. Obstáculos al Evangelio.—5. Daños temporales que redundaban á todo el país.—6. Rebajamiento del carácter de los indios.—7. Despoblación.—8. La gran alarma de 1688.—9. Estado posterior de las encomiendas y su definitiva extinción.—10. Paralelo con los efectos de otras colonizaciones.

Descrito en sus esenciales lineamentos el sistema empleado por los encomenderos para gobernar á los indios; resta indagar cuáles fueron los resultados que produjo, como lo hemos hecho respecto del sistema entablado por los Jesuítas. Y así como en la exposición hemos debido limitarnos al carácter que tuvieron las encomiendas en las provincias del Río de la Plata; así también á estas regiones deberá concretarse el estudio de los efectos; prescindiendo de lo que sucedía en otras partes de América. Con lo cual podrá empezar á apreciarse por comparación cuál haya sido el valor real de la organización establecida por los Jesuítas en sus Misiones del Paraguay, pues en unas mismas regiones y contemporáneamente se aplicaban á una misma raza de indios Guaraníes el procedimiento de la Compañía y el de los encomenderos.

I

157 **LA FALTA DE DOCTRINA**

La primera obligación que contraía el encomendero, era la de proveer á la cristiana enseñanza de los indios (1); ya que precisa-

(1) Felipe II, instrucción de Toledo á 25 de Mayo de 1596; ley 24. título 8. lib. 6. R. I.

mente era sustituído en lugar de la persona del monarca, así en el cobro del tributo, como en los deberes que había de cumplir para con los indígenas; y la conversión á la fe cristiana era el primero de estos deberes con que se reconocían ligados los reyes.

Sin embargo de eso, puede calcularse cuán desatendido había de estar este punto en el Río de la Plata, en un tiempo en que apenas había unos pocos sacerdotes, insuficientes en número para el cultivo espiritual de los mismos españoles, y que en gran parte ignoraban el idioma de los indios. Pensar que el encomendero mismo se tomaba el cuidado laboriosísimo de instruir á los indios en la religión, es bueno para escrito, pero sobrepuja los límites de la fe humana, cuando no tiene testigos contemporáneos. Los encomenderos atendían á su interés, y á procurar sacar de los indios el mayor provecho que podían, ocupándolos constantemente ó en el cultivo de sus chacras, ó en el servicio de casa, ó en el laboreo de la yerba. Tanto más cuanto por tener muchos encomenderos un corto número de indios solamente, se apresuraban más á sacar de ellos la ganancia que esperaban. Casos hubo en que se procuró desempeñar la gravísima obligación de reducir aquellos infelices á la fe sin otra diligencia que la de preguntarles si querían ser cristianos, y obtenida su respuesta afirmativa, echarles el agua del bautismo, sin instruirles en las obligaciones y doctrina que como cristianos habían de profesar (1). Y esto sucedía cerca del fin del siglo xvi, cuando ya hacía más de cincuenta años que se habían establecido los españoles en aquella región.

Es verdad que con el tiempo recorrieron aquellos pueblos de indios algunos Padres de San Francisco, como Fr. Alonso de San Buenaventura, Fr. Luis Bolaños, Fr. Gabriel de la Anunciación (2); y también Padres de la Compañía de Jesús, como el P. Juan Saloni, el P. Manuel de Ortega y el P. Tomás Filds; pero era de paso: y aunque los indios acudían con amor y gusto á la doctrina que les enseñaban, quedando luego sin ningún sacerdote, perdían pronto lo que habían aprendido, y se volvían á sus malas costumbres, y á sus supersticiones gentílicas.

Algo mejoró esta situación después de las Ordenanzas de Alfaro, siquiera en los pueblos de indios menos apartados de la ciudad de la Asunción, que tuvieron asistiéndoles constantemente un cura seglar ó regular. Pero entonces se echó más de ver el inconveniente de las encomiendas. Los encomenderos se llevaban del pueblo sus indios

(1) Lozano, Hist. de la Compañía, lib. I. c. XI. núm. 1.
(2) P. Lorenzana: Carta y Relación de 1621.

cuando les convenía. Con esto era seguro que en dos meses del año faltarían de sus pueblos y estarían sin asistencia espiritual, porque las más veces salían para ir á hacer yerba á Maracayú. Y todavía hubiera sido menos mal si los dos meses hubiesen sido exactos; pero convirtiéndose en muchos meses y á veces en años enteros; se ve bien cuánto faltaba para proveer á la enseñanza espiritual al sistema de las encomiendas tal como aquí se practicaba.

II

158 **ABANDONO DEL CUIDADO DE LOS INDIOS EN LO TEMPORAL**

Era asimismo deber del encomendero cuidar de lo temporal de los indios, pues dice Felipe II: «Los pueblos de indios están encomendados á los españoles con calidad de que los doctrinen y defiendan» (1). Y Carlos V: «El motivo y origen de las encomiendas fué el bien espiritual y temporal de los indios, y su doctrina y enseñanza en los artículos de nuestra santa fe católica, y que los encomenderos los tuviesen á su cargo, y defendiesen á sus personas y haciendas, procurando que no reciban algún agravio, y con esta calidad inseparable les hacemos merced de se los encomendar» (2). Pero tampoco esta segunda calidad se cumplía.

Y se puede considerar cuál sería la disposición que muchos encomenderos tenían para defenderlos de agravios y de invasiones de enemigos, cuando, pidiendo toda razón que el amo alimente al que todo el día está ocupado en trabajar para él, se veían encomenderos ir con sus indios á Maracayú á hacer yerba, y allí haber de buscar el indio cómo alimentar á su amo y á sí con trabajo sobreañadido (3).

A esta falta de recursos del encomendero había dado lugar el procedimiento del Gobernador Irala, quien desde el principio repartió los indios en encomiendas muy tenues y de corto número. Cosa que si pudo ser útil para poder dar á todos y lograr así muchos partidarios, y cómoda para no dejar poderosos que le hiciesen sombra (1); en cambio fué de gran inconveniente, por dejar á los encomenderos empobrecidos, y expuestos á la tentación de forzar á sus indios á trabajar excesivamente, para suplir así la falta del número; al mismo tiempo que era contrario al fin de las encomiendas, que era premiar á los sobresalientes por sus méritos en la pacificación; y los beneméritos son pocos.

(1) Céd. real de 8 de Octubre de 1560, ley 5. tít. 3. lib. 6.
(2) Céd. real de Valladolid á 10 de Mayo de 1554, ley I. tít. 9. lib. 6.
(3) Carta y relación de 1621, c. 1. §. 4.

El hecho es que en más de una ocasión, los mismos vecinos de la ciudad principal, que era la Asunción, abandonaron sin defensa los indios sus encomendados, como sucedió con los Itatines, que cayeron en manos de los paulistas, sin que jamás los paraguayos midiesen sus armas con estos piratas de las tierras interiores. Y los vecinos de la Villarrica y de Ciudad-Real tampoco defendieron sus indios de los mismos invasores, que se llevaron pueblos enteros de indios encomendados, y por fin destruyeron esas dos mismas poblaciones de españoles.

Y no parecerá extraño que no quisiesen usar de defensa en favor de sus indios encomendados, ó que cuando lo quisieron ya no pudiesen hacerlo, si se considera que ellos mismos habían entrado á los pueblos de sus indios para cautivarlos, y los habían vendido luego á los mismos enemigos, quienes más tarde se los arrebataron todos.

III

OPRESIÓN DE LOS INDIOS 159

Como si fuera poco el tener descuidadas las dos primeras obligaciones del encomendero, que eran doctrinar y amparar al indio, calidad inseparable para conservar la encomienda; vióse en las regiones del Paraguay y Río de la Plata, como en otras de América, convertirse el encomendero, que debía ser el protector nato del indio, en su mero explotador; y quien había de librarlo de los agravios, fué quien se los hizo mayores con su intolerable opresión.

Para que no quepa duda alguna de esta verdad, basta recordar que las encomiendas establecidas por Irala en el Paraguay y Río de la Plata, como las que procedieron de las Ordenanzas de Abreu en Tucumán, llevaban consigo el servicio personal de los indios, con sus

(1) Ibid. §. 1.

más irritantes injusticias, que ya hemos examinado, y no haremos ahora más que enumerar, para que se aprecie su efecto en el conjunto de ellas.

En virtud del sistema de Irala se emprendían las *malocas*, que otros llamaban *entradas*, hechas á la usanza portuguesa, para esclavizar indios, y á veces acometiendo á quienes no habían ejercitado hostilidad contra el español.

El indio prisionero en maloca, era repartido á alguno de los vecinos con título de *originario*, ó *yanacona*; quedando sujeto para toda su vida á servir á su encomendero en lo que éste quisiera ocuparle, sin tener derecho á recibir la menor paga, ni propiedad alguna, ni libertad de disponer de su persona, pues cuando huía, lo buscaban, lo volvían á su amo y lo azotaban. Sólo recibía la comida y el vestido. Sus hijos, cuando los tuviese, quedaban sujetos á la misma condición que él. Semejante estado se disfrazaba con el honrado nombre de *encomienda*; pero en la realidad de la cosa era ni más ni menos que esclavitud; y ninguna ley lo había autorizado, como se vió en el examen de las Ordenanzas de Abreu (1); antes al contrario, lo condenaban las leyes que declaraban la libertad de los indios, y prohibían hacerlos esclavos.

Decíase que el indio originario ó yanacona no podía ser vendido ni alquilado por no ser esclavo: pero para que ni esta calidad le faltase, aun esto se ponía en práctica: «Los Gobernadores, dice el Padre Lorenzana en su Informe al Rey en el Consejo de Indias (2), «en nombre del Rey nuestro señor daban Cédulas de servicio personal, que llaman de yanaconas, y estos indios los tenían los españoles en sus chacras, ó en el pueblo en sus casas, con tan gran dominio sobre ellos, que decían que eran suyos, y como cosa suya los prestaban, y daban á quien querían, y por el tiempo que se les antojaba...: cuando casaban algún hijo ó hija se los daban en dote, de manera que á uno daban el hijo, y á otro la hija, y á otro el padre y así los iban repartiendo como querían sus amos... No poseía esta gente tierra ó heredad alguna, ni caballo, ni gallina, cuando no era de su amo: hasta los vestidos que tenían les quitaban, y los daban á quien les parecía: tan grande era el dominio:... de manera que para ser verdaderamente esclavos, no faltaba sino herrarlos y venderlos á público pregón: pero en lo que es ventas paliadas, hartas hacían». —Y con ser estos atropellos de la ley de Dios, y del derecho natural y leyes reales tan patentes; no los quisieron reconocer los encomen-

(1) LOZANO, Hist. de la Comp. lib. VI. cap. VI. núm. 13.
(2) LORENZANA, Relación, cap. I. § 2.

deros, sobre todo de la Asunción: y por haber salido los Jesuítas á la defensa de los indios, dando consejos á particulares y exponiendo su parecer al Visitador, y procurando que se cumpliesen las Ordenanzas de la Visita, se movió contra ellos tan terrible persecución, que hasta la venta de los artículos necesarios para su sustento les negaron, aun pagando su justo precio, y les obligaron con esto á retirarse de la ciudad, donde no podían vivir; y aunque después los llamó el Cabildo secular, siempre quedó tan vivo el resentimiento, que en siglo y medio no se acabó de extinguir. Tanto les dolieron sin razón las justísimas providencias del Licenciado D. Francisco de Alfaro en sus Ordenanzas 66, 67, 1, 2 y 3, confirmadas sin observación alguna por el Rey en su Consejo de Indias, é incorporadas más adelante en las mismas leyes de Indias (1).

Hasta aquí hemos dicho el sistema opresivo que se seguía con los yanaconas. No por eso quedaban libres de opresión los mitayos. Según la intención de los monarcas, la obligación del mitayo encomendado se reducía á pagar á su encomendero el tributo anual debido al Rey. Según la costumbre que autorizaban los Gobernadores, á pesar de las prohibiciones del derecho, el mitayo era constreñido á pagar sirviendo dos meses cada año por su propia persona. Según el mayor abuso particular de esa misma costumbre abusiva, los dos meses se iban convirtiendo en cuatro, en seis y á veces en todo un año, deteniendo el encomendero á los indios fuera de sus pueblos con diversas artes y pretextos.

No pudiendo el encomendero morar en el pueblo donde tenía indios, enviaba en su lugar sustitutos con nombre de *pobleros, administradores* ó *mayordomos*, que maltrataban á los indios y daban lugar á escándalos y excesos que parecen increíbles entre cristianos: tales, que obligaron al Visitador á decretar la pena de galeras á quien tuviera la audacia de encargarse de tal oficio (2).

Coartábase á los indios la libertad de casarse, ó estorbándoles casarse con quien querían, ú obligándoles á casarse muy pronto y con persona que no era de su elección, por conveniencia de sus amos, y con tanto mayor violencia y opresión, cuanto mayor influjo habían tenido á veces en el matrimonio algunas mujeres encargadas de la encomienda ó consejeras de propia voluntad (3).

Sacábanlos y se los llevaban centenares de leguas de sus pueblos,

(1) Ley 1, tít. 17. lib. 6; ley 7. tít. 2; ley 8. tít. 2; ley 10. tít. 4, lib. 3.
(2) Ordenanzas de Alfaro, Ord. 3; LOZANO, Hist. de la Compañía, lib. V. c. V, número 6.
(3) Preámbulo y Ord. 81. 82. 83.

para que les sirviesen en sus viajes, de donde sólo después de largo tiempo, y á veces nunca, tornaban á sus pueblos (1).

Sobre todo esto, la condición del indio era tenida por tan despreciable, aun en caso de que no fuese encomendado, como se verá por el relato del P. Juan José Rico, Procurador de la Provincia del Paraguay en un Memorial al Consejo de Indias presentado el año de 1743 (2). Refiere que los indios de Doctrinas, cuando bajaban á Buenos Aires «malvendían y malbarataban sus cosillas, y lo que en su estada en las Ciudades habían ganado con sus oficios, ó alquilándose con Españoles» y así al volverse á sus pueblos se encontraban sin nada por su abandono é imprevisión. «Aunque no deja de suceder también con bastante frecuencia» sigue diciendo «que después de haber trabajado el Indio, le niegan la paga, ó se la desminuyen, no faltando algun hurto que le levantan, ó falsamente, ó con leves indicios se le atribuyen al miserable. El cual con eso, en lugar de paga, lleva por jornal el castigo de algunos azotes, á que le sentencia el mismo que le alquiló ó hizo trabajar; y de esto pudiera alegar no pocos casos, que omito por justas causas. Y aunque en algunos de ellos, habiéndose acudido á las Justicias, han sido amparados los indios: pero en los más, ni ellos por su natural cortedad, ni el Procurador Jesuíta por evitar mayores inconvenientes, acuden á querellarse:... y junto con las sobredichas vejaciones de obra, no son por lo común tratados mejor de palabra, siendo muy frecuente oír la de *perro indio*, que no parece sino que por haber nacido tal, ha nacido para vilipendio y ser despreciado...»

Ni se crea que con la Visita de 1611 y las Ordenanzas desaparecieron las opresiones en el Paraguay. Cesaron, es verdad, las más graves, reprimiéndose desde entonces las malocas, y allanándose el camino para que con el tesón de los Jesuítas en defender á los nuevos indios reducidos voluntariamente, sentenciasen siempre los tribunales en favor de estos indios, y les conservasen la indemnidad del servicio personal. Mas en cuanto á los indios que ya estaban repartidos como yanaconas ó como mitayos, los encomenderos trabajaron tanto en persuadirles con varias artes lo contrario de lo que les convenía (3), que la mayor parte se quedaron voluntariamente (á causa de este fraude y engaño), como antes estaban; y los encomenderos consideraron como un crimen el que los indios de algunos pueblos

(1) Ord. 18.
(2) Reparos que se han hecho contra la buena conducta y gobierno de los treinta pueblos Guaranís, Segundo reparo. al fin.
(3) Ordenanzas de Alfaro, Ord. 57. Lozano, Hist. lib. VI. c. 8. núm. 14.

quisiesen presentar su tributo en especies conforme á la tasa aprobada. Y lo que parecerá increíble; después de tantas prohibiciones del servicio personal que siguieron á la de 1601 y 1611, todavía en 1801, á estar al testimonio de Azara (1), duraba el servicio personal en el Paraguay, aunque en Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes se había suprimido aquella injusticia, por haber sido obedecidas las Ordenanzas de Alfaro.

IV

OBSTÁCULOS AL EVANGELIO 160

Fácil es de presumir el efecto que semejante proceder de los encomenderos había de producir en los indios.

Los indios ya reducidos desde el principio de la conquista, en más de una ocasión verificaron alzamientos generales para ver de sacudir aquel pesado yugo que les oprimía. Otras veces, y eran las más, como los extremos de opresión no eran universales, daban lugar á fugas de indios; que preferían errar vagando por los montes, ó juntarse con los indios infieles, más bien que vivir cargados de aquel insoportable trabajo.

Los indios infieles estaban á la mira de que ninguno de los españoles europeos ó americanos penetrase en sus tierras. Aunque bárbaros, tenían suficientes medios para informarse y discernimiento para procurar guardarse de la suerte de los indios sometidos; y celosos de su libertad natural, no había cosa que aborreciesen más que el trocarla por el servicio de particulares, que era una verdadera esclavitud, como lo observaban en los de su misma nación y parientes suyos, y lo escuchaban de boca de ellos. De aquí resultaba que viendo que los indios cristianos eran siervos de los encomenderos, aprehendían que el hacerse ellos cristianos había de ser lo mismo que hacerse esclavos, trance por el cual en ninguna manera querían pasar.—De esta manera, el sistema seguido por los encomenderos en usar de sus encomiendas en estas regiones, vino á ser un obstáculo positivo al Evangelio, ahuyentando y privando de doctrina á sus indios ya encomendados, y creando en los infieles un prejuicio que invenciblemente los apartaba de la fe católica.

(1) Descripción é historia del Paraguay, cap. XII. núm. 7.

Y no es que los infieles tuviesen repugnancia á la religión, antes oyéndola predicar, les parecía muy bien y se disponían á abrazarla. Ni tampoco que tuviesen dificultad en sujetarse al Rey de España y formar una nación con sus conquistadores, obedeciendo á las autoridades del Gobernador ú otras que les impusiera. A quien no querían sujetarse era á los particulares, que los trataban como á esclavos; y de aquí les nacía una desconfianza extraordinaria, cuando veían en los sacerdotes seculares y religiosos el empeño en inculcarles la necesidad de abrazar la religión cristiana para su salvación; en tanto grado, que entre ellos era opinión corriente que los Misioneros eran espías y como avanzadas de los soldados, para que luego que hubiesen dado crédito á los primeros, y admitídolos en sus tierras, viniesen los segundos, y los tomasen á ellos por esclavos. Así se lo confesaron los mismos indios del Paraná al P. Marciel de Lorenzana luego que le hubieron cobrado alguna confianza, como lo refiere largamente el P. Lozano (1), quien entre otras cosas dice: «Llegaron los Paranás á descubrirle sus sospechas, diciéndole que la traza de juntarlos en un pueblo era para poder entregarlos mejor á los Españoles, quienes los hiciesen sus esclavos. Por más que se esforzaba en apartarlos de este error pernicioso, enterándolos de la verdad y sincera intención, no podía, porque al decirles que el fin de nuestra ida á su país era hacerlos hijos de Dios y enseñarles su Ley Divina para su salvación, replicaban eficazmente que lo mismo les aseguraron á los demás Indios de esta Gobernación los primeros Clérigos y Religiosos que vinieron de España con los Conquistadores. En esa fe, decían, se hicieron cristianos, y sin embargo, ahora lloran sin remedio su miserable servidumbre, y refieren sin consuelo los agravios que padecen; pues cuando al principio entraron á servir á los Españoles como amigos, y como parientes de las mujeres con quienes cesaron, después se apoderaron de ellos, y los fuerzan á servir en trabajos excesivos y muy superiores á sus fuerzas, viéndose tratados como enemigos y esclavos.»

Daño era éste tanto más culpable por impedir el Evangelio, cuanto concurría en los encomenderos la circunstancia agravante de ser ellos quienes se comprometían á descargar la conciencia del Soberano en lo que toca á la reducción de aquellas naciones á la fe. Pero ni siquiera era éste el único obstáculo que ponían. Porque con lo estragado de las costumbres que observaban, creaban un nuevo estorbo que labraba mucho en los ánimos de los indios. El desenfreno

(1) Historia, lib. VI. c. VII.

del vivir fué tal desde el principio, que sobre ser comunísimo el vicio de la lujuria, había muchos soldados que vivían amancebados con dos, tres y más mujeres, como si fueran turcos ó indios gentiles: y lo peor es que los mismos jefes y Gobernadores daban el ejemplo, empezando por Irala, como consta de la historia. A este estrago del vicio de la carne se seguían los demás; de suerte que en los indios infieles llegó á ser detestado el nombre de *español;* y con él la religión católica que el español profesaba; sobre lo cual dice el Padre Lorenzana (1): «Miran mucho como viven los Españoles, paréceles muy bien la ley de Dios, pero no los Españoles: y nombrar Español entre ellos no es sino nombrar un pirata, ladrón, fornicario y adúltero, mentiroso. Y de camino aborrecen los sacerdotes, no porque les parezca mal su doctrina, sino porque en entrando ellos dicen que luego va tras ellos esta mala gente. De manera que los agravios, é insolencias del Español, tienen infamada la ley de Dios. Y así, en las nuevas entradas que hacemos, la mayor dificultad que hallamos es la mala fama del Español y dicen: sea muy bien llegada á sus tierras la palabra de Dios, pero que se temen del Español, y que nosotros somos sus espías.»

Claro es que el motivo para esta fama no lo daban todos los españoles, pero hay que confesar que los casos de buenos ejemplos no eran sino honrosas excepciones. Ni tampoco eran todos aquellos hombres que estorbaban la difusión del Evangelio con sus agravios y malas costumbres españoles de España, sino españoles americanos, nacidos y criados en el país; pues el Padre Lorenzana habla de 1621, ochenta años después de la llegada de los primeros pobladores, cuando ya todos los conquistadores eran muertos y sólo quedaban sus descendientes.

De cualquier modo que sea, ello es que se experimentaba lo que representó el Fiscal de la Audiencia de los Reyes en 1631 (2): «El mayor estorbo que ha tenido la predicación celosa de la honra de Dios, ha sido la codicia de los encomenderos particulares, y malos ministros, que como raíz de todos los males, ha sido la que ha ahogado y ahoga la buena semilla de palabra de Dios, y su santo Evangelio y mandamientos, y hace aborrecida la ley verdadera, haciendo concepto los Indios, que no tienen otro fin, sino el servicio personal á los españoles, y enriquecerlos con su sudor, y trabajo y sangre, hasta dar las vidas, sufriendo todas sus demasías; á que se llega el

(1) Informe de 1621 §. 2.
(2) Provisión real sobre la palabra dada en nombre del Rey á los indios de que no los encomendarían en personas particulares de españoles, Apénd. núm. 58.

mal ejemplo, y ejercicio de todos los pecados, de que ven usan; y así sacan contraria conclusión, de que las cosas de la fe que se les predica, no son practicables, ni tienen el premio de vida y gloria eterna, sino que es engaño, para que los Indios les sirvan y tributen...»

Agregóse otro daño más á los ya mencionados, nacido de las mismas raíces de codicia y desorden, y con el que positivamente se estorbaba el provecho espiritual de los indios ya reducidos á pueblos y hechos cristianos. Este era el de sacar á los indios mitayos en cualquier tiempo que le parecía al encomendero, y llevárselos para su servicio, ó para el laboreo de la yerba, sin que se cumpliese la devolución obligatoria después de pasados los sesenta días de servicio. Los daños consiguientes están á la vista; la familia del indio y sus sementeras, abandonadas; su mujer y sus hijos, faltos del necesario sustento, y con la larga ausencia del jefe de la familia, expuestos á mil peligros del alma y del cuerpo; y el mismo indio sin el constante cultivo de la religión que le era necesario, lejos de su pueblo y de su hogar, y aprendiendo en vez de la ley de Dios y buenas costumbres, los malos ejemplos que tan amenudo se veían en derredor suyo.—Este daño perseveró hasta el fin, y estorbó la prosperidad de las reducciones mejor entabladas. El Illmo. Sr. Don Fray José Peralta, Obispo de Buenos Aires, en su Informe al Rey de 8 de Enero de 1743 (1), dice: «Los Religiosos del Seráfico Padre San Francisco tienen también tres Doctrinas de Misiones en la Jurisdicción de mi Obispado [eran Itatí, Ohomas y Santa Lucía de los Astos], que también visité en cumplimiento de mi obligación; y aunque están también muy arregladas, y los Feligreses muy bien educados é instruídos en la Doctrina Cristiana, y culto divino; pero hallé en esto último bastante diferencia de las Doctrinas de los Religiosos de la Compañía, hallando menos gente, y bastante pobreza en las Iglesias; y preguntando la causa, me dijeron que nace de dos males que padecen; uno, de que los Indios y sus Pueblos son encomendados á particulares personas del Paraguay, y los Encomenderos sacan siempre que quieren cantidades considerables de Indios y de Indias, para que sirvan en sus haciendas; y además de distraerlos de la devoción, y culto Divino, les quitan el tiempo de hacer sus sementeras, y trabajar en servicio y fábrica de la Iglesia, y poblar sus Doctrinas, quedando á diferentes represas muchos Indios y Indias en el Paraguay en servicio de sus Encomenderos...»

De todo lo cual se ve que el efecto de las encomiendas, tales

(1) Charlevoix, Hist. du Paraguay, VI. 313.

como los encomenderos las practicaron en estas regiones, en vez de favorecer á la doctrina, fué de estorbar de varios modos la propagación del Evangelio, con los prejuicios que creaba en los indios su opresión, con los malos ejemplos, y con la costumbre de alejar á los indios de los pueblos donde eran doctrinados.

V

DAÑOS TEMPORALES QUE REDUNDABAN A TODO EL PAÍS

161

No fué solamente pernicioso á los indios el sistema vejatorio de los encomenderos, causándoles tantos agravios en sus bienes y sosiego y estorbos en lo espiritual; sino que ocasionó á los mismos que en él cifraban su prosperidad, y al país entero, daños temporales de mucha trascendencia. Así suele suceder que castiga la mano de Dios los desórdenes de las pasiones, en la misma materia en que pensaban lograr bienes en el orden temporal.

Los indios eran, es verdad, sufridos; y habiendo formado excepcional concepto de los conquistadores, en quienes advertían inmensas ventajas, así por las dotes personales que en ellos reconocían, como por la calidad de sus armas; aquel respeto les enfrenaba, y alargaba su sufrimiento mucho más de lo ordinario. Pero toda paciencia tiene su término; y tanto llegaban á crecer las demasías de los dominadores, que se hacían del todo insufribles; y exasperados los naturales hasta el extremo, rotos ya los frenos del respeto y de la obediencia, prorrumpían en desesperadas sublevaciones, que más de una vez llevaron el espanto y el luto á los pueblos de los conquistadores.

Sin negar que en tales movimientos tuviese su parte la natural inconstancia de los indios; parece cierto é indudable por la historia que los agravios recibidos tuvieron la principal parte en la formación de casi todas las tempestades que estallaron contra los españoles en estas regiones. De este modo á un tiempo producían en los indios el desorden moral que trae consigo la guerra y la inclinación habitual al delito de rebelión; y en las ciudades españolas un estado perpetuo de inseguridad con muertes, carestías, desolación y arrasamiento de poblaciones.

Léase en el *Memorial* del P. Montoya de 1643 (1) la narración de la ruina de Londres, n. 7, en el alzamiento de los calchaquíes, y el fin que tuvo la ciudad de Concepción del Bermejo, n. 8; y se tendrán ejemplos palpables de lo dicho. Y sin salir aquí de los indios Guaraníes de quienes tratamos, bien sabido es el gravísimo riesgo en que pusieron la recién fundada ciudad de la Asunción para el Jueves Santo de 1540 con una sublevación general. Y no de menor peligro fué otro alzamiento general en 1559.

En cuanto á los Guaraníes del Paraná ó canoeros, se mantuvieron desde el tiempo de la conquista como resueltos enemigos de los españoles, dominando, no sólo el río Paraná, por donde no podía pasar ninguna embarcación sin su beneplácito, sino también el trayecto del río Paraguay hasta la embocadura del Tebicuarí, por donde no se podían aventurar los españoles sin buena escolta, pues todo el territorio entre el Tebicuarí y el Paraná estaba ocupado por indios de guerra. Varias veces trataron los moradores de la Asunción de sujetarlos, haciendo entradas en su territorio, pero en vano; porque no dominaban más que el terreno que pisaban, y en retirándose, volvían los paranáes á sus hostilidades; en las cuales más de una vez estuvieron á punto de hacer despoblar la ciudad de las Corrientes. Y así como habían quedado resueltos los indios del Paraná y Uruguay á no admitir en sus tierras, no sólo á ningún español de guerra, sino ni aun á un Misionero ó sacerdote; así también continuaron dañando en cuanto podían á los que tenían por enemigos, de suerte que «se tenía por fortuna» dice el P. Lozano (2) «cuando se abstenían de las hostilidades con que perturbaban el reposo público, obligando á excesivos gastos para reprimirlos y defender las fronteras.»—Tales habían sido los frutos del modo despótico con que se habían entablado y se mantenían las encomiendas. Y mientras no se logró remover este gran obstáculo y empeñar á los indios del Paraná y Uruguay la palabra real de que no serían encomendados en cabeza de particulares, sino sólo en cabeza de S. M., y con esto no serían llevados ellos, sus mujeres y sus hijos á servir á las casas, chacras ó estancias de los españoles particulares; ni se logró que abrazasen nuestra santa religión, ni que dejasen el país sosegado y pacífico.

(1) Apénd. núm. 52.
(2) Hist. I, V. c. XVIII. n. 2.

VI

REBAJAMIENTO DEL CARÁCTER DE LOS INDIOS

162

El efecto natural del sistema de encomiendas que se estableció y siguió en el Río de la Plata (dejando á un lado por ahora la despoblación, de que trataremos en el artículo siguiente), había de ser y fué una degradación y envilecimiento de la raza indígena.

En efecto: al indio, antes libre, y sólo sujeto á su cacique, á quien prestaba sin mayor dificultad algunos servicios que no excedían sus fuerzas, ni cansaban demasiado á un sujeto inclinado por índole y circunstancias del clima á huir del trabajo; se le hacía por la encomienda pasar al estado de esclavo perpetuo de su amo, y se le sujetaba á trabajos continuos, empleándolo sin darle el suficiente reposo, y á veces ni el suficiente alimento; ocupándolo en el rudo trabajo de la yerba en Maracayú, como vimos antes (1); destinándolo á faenas propias de bestias, como era el andar cargados con los pesados tercios de yerba, que se trasportaba toda á hombros de indios. En casa de su encomendero, como en las faenas, era tratado con el azote en la mano, y despreciado como un vil esclavo. Apodábanlo de borracho, de holgazán, de mentiroso y malicioso, de traidor, y la menor palabra ofensiva que le decían era tratarlo de *perro indio,* y esto era muy frecuente. Todo esto no podía menos de influir en hacer al indio cada día más apocado y rebajar su carácter, hasta persuadirlo que se había de tener y tratar como un esclavo. Tanto más, cuanto se tenía harto poco cuidado, como hemos visto, de cultivar su ánimo por medio de la religión, que en su aflictiva suerte lo hubiera consolado, y enseñándole á reconocer con viveza los premios de la vida venidera, le hubiera alentado á sobreponerse á todas las miserias de esta vida, y aun á sus propias viciosas inclinaciones. Y nada diremos del rebajamiento de carácter que necesariamente había de producir el ver fomentada la práctica de todas sus malas costumbres con la proximidad del ejemplo que de ellas veía en aquellos á quienes por todos títulos miraba como superiores.

El vasallaje directo al Rey de España por medio del encabeza-

(1) Cap. III. § III.

miento en la corona y del tributo, no traía esos inconvenientes del servicio individual. Por pesadas que fuesen las cargas que soportaron los Guaraníes de Doctrinas en sus múltiples trabajos en obras públicas y en las continuas expediciones y campañas de sus milicias, nunca llegaban á la fatigosa tarea del indio sujeto á los caprichos de su encomendero. Aquellas expediciones se terminaban, y el indio volvía contento á su casa, donde le esperaba su familia, donde hasta tenía bien cuidada en el intermedio su chacra, y después de contar sus hazañas, volvía á su trabajo pacífico, en el cual descansaba de rato en rato, sin que viniese á forzarlo á continuar el látigo del poblero. Y enmedio de las mismas empresas militares, respondía con legítimo orgullo á quien le preguntaba quién era: *ñande Rey soldadoniche:* yo soy soldado del Rey (1). Sabía, en suma, que no era vasallo del español, esto es, del individuo particular, sino que lo era del Rey, y en esto era igual al español. Que fué la meditada embajada que propusieron los paranáes al P. Lorenzana por boca de su Cacique general Tabacambí (2): «Padre... si ese gran sujeto *Mbaequaapara* (Consejero), de quien hemos oído que viene á visitar estas tierras, y trae tanto poder del *Mburubichabeté* (del Rey), y tantos *Quatiás* (Cédulas Reales), quisiese venir en concedernos un grande *Quatiá* (Cédula ó privilegio), en que declare que somos *Mboyás* ó vasallos del Rey de España, y que no tenemos obligación de servir á algún *Caray* (español), sino que... seamos vasallos suyos, y tan libres como los mismos *Carays* (españoles),... desde luego nos daremos muy gustosos por vasallos ó *Mboyás* del gran Rey.»

Si con el tiempo han mostrado los paraguayos tanto abatimiento de carácter hasta soportar y hacer posibles los gobiernos de tiranos como Francia y el segundo López; tal vez no erraría quien señalase por causa de este hecho entre las principales, la costumbre observada por tres siglos enteros de abatir y rebajar cuanto era posible la raza indígena.

VII

163 **DESPOBLACIÓN**

La despoblación de las comarcas en que se usó del sistema de los encomenderos, era otro resultado que había de nacer necesaria-

(1) Cardiel, Decl. n. 67.
(2) Lozano, Hist. lib. VI. c. VII. n. 15.

mente de aquel sistema, y en efecto se produjo. Hubo en la época de la conquista regiones donde por fuerza armada no pudieron penetrar los españoles; y también indios, como los del Chaco, que, conquistados una vez, y sujetos á encomiendas en la ciudad de Concepción del Bermejo, se sublevaron contra el dominador, destruyeron la ciudad, y no volvieron á ser subyugados. Pero hubo otros muchos que desde el principio se sujetaron voluntariamente, ó más tarde fueron sometidos de una manera definitiva por las armas de los castellanos. Estos quedaron sujetos al servicio del vencedor en encomiendas. Veamos con qué efecto para la población.

Que las regiones del Río de la Plata estuvieron muy pobladas de indios en los tiempos de la conquista, no puede negarse. De sólo la comarca de Vera ó sea provincia del Guayrá, atestigua la Cédula Real de 1639 que en el espacio de una veintena de años habían sacado para la esclavitud los Mamelucos de San Paulo más de trescientos mil indígenas. Si suponemos que fuera de los cautivados había en Guayrá doble número de indios que lograsen escapar de aquellos piratas de tierra firme, tendremos el número de un millón. No sería aventurado suponer otros tantos en el Paraguay propiamente dicho: á lo menos no desdice mucho esto de la extensión del territorio, de los medios de subsistencia en aquella región, y de las relaciones de los primeros historiadores Schmídel, Ruy Díaz de Guzmán y Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Y en los territorios del Paraná, Uruguay y Tape, que son la provincia de Corrientes con Misiones y Río Grande, fácilmente pudieron pasar de quinientos mil los indios Guaraníes.

La ruina de todas estas multitudes llegó cuando se acercaron á ellas los hombres de raza europea. El millón de indígenas del Guayrá quedó aniquilado y consumido por la durísima esclavitud, por el arcabuz y el machete del paulista. Y adviértase que en esta despoblación tuvieron su parte los encomenderos de la Villarrica y del Guayrá, los cuales, sin contar con lo que consumían los indios en el trabajo de la yerba en Maracayú; cometían otra iniquidad de entrar al país donde había indios que ninguna hostilidad les habían hecho, tomarlos presos y venderlos á los paulistas. Ya en su tiempo se había quejado el mismo Irala del abuso é inhumanidad de robar indios y llevarlos á la gobernación portuguesa de San Vicente, donde los vendían como esclavos, y como esclavos se les echaba la marca con hierro candente en la cara ó en la espalda: «Permite el gobernador de San Vicente que los indios Caríos [Guaranís] que de aquí salen con algunos cristianos foragidos, se vendan y contraten;

y pónenlos de su hierro y señal; cosa, cierto, en que Dios Nuestro Señor y V. A. grandemente se desirven» (1). Tales excesos no se extirparon, sino que siguieron siendo practicados en adelante; y hacia 1618 escribía el P. Marciel de Lorenzana (2): «Aunque están pregonadas las ordenanzas de D. Francisco de Alfaro en la ciudad de Guairá, el Teniente García Moreno y los demás ministros de Justicia no quieren que se guarden, antes se sirven de los indios y los tratan como si fueran sus esclavos;... entran en este número [de los indios de servicio] aun los reservados de mita y tributos:... los vecinos y el Teniente de Guairá venden los indios á los portugueses por vestidos y otras cosas:... los traen al Paraguay bogando sus balsas de yerba, y en el Paraguay los suelen vender, y otras veces los dejan de modo que en muchos años no vuelven á su tierra, y otros nunca vuelven:... admitieron en su pueblo [Guairá] una tropa de portugueses con toda su gente á quienes vendieron indios...»

Los indios del Uruguay y Tape, blanco asimismo de la persecución y atropellos de los paulistas, quienes sin temor de Dios ni vergüenza de los hombres los hacían esclavos, aun después de convertidos al cristianismo y formados en pueblos, se retiraron hacia el Paraná, y hechos fuertes con la presencia y dirección de sus Misioneros, lograron, como hemos visto, conservar su raza. Los innumerables Guaraníes que no estaban convertidos, fueron, casi en su totalidad, exterminados por el paulista.

En cuanto al nutrido grupo de indios que dependían inmediatamente de la ciudad de la Asunción, cuyo número hemos estimado arriba en un millón; si bien no sufrieron la persecución sistemática de los paulistas ú otra semejante, quedaron sujetos á las causas de consunción lentas, pero seguras, que los fueron destruyendo poco á poco. Los indios originarios ó yanaconas, y mejor diremos, esclavos, que servían en la casa ó chacras de los encomenderos, fueron los que primero perecieron; y no renovándose por estar prohibidas las malocas ó entradas de guerra, se acabaron casi del todo, tomando de ello ocasión los encomenderos para quejarse de que no tenían ya un indio de servicio, y que los mismos miembros de la familia habían de ocuparse en los quehaceres domésticos (cosa entre ellos tenida sin razón por humillante y abatida); cuando debieran haberse quejado únicamente de sí mismos, que contra toda justicia y contra expresas prohibiciones del Rey habían retenido en esclavitud á aquellos infelices, y agregando á la ofensa contra la libertad

(1) ***Cartas de Indias***, **Asunción, 24 de Julio de 1555.**
(2) ***Memorial*** **al General Pedro Hurtado.**

natural del indio mayor agravio con su desarreglado gobierno, al fin los habían venido á consumir. Los demás que lograban escapar de la furia de las entradas, recibían sin embargo un daño insanable, causa, y muy rápida, de su despoblación. Porque, como lo advierte el P. Marciel de Lorenzana (1) «buscaban puestos pantanosos, y dificultosos de entrar, para que los españoles no pudiesen llegar á ellos sin mucha dificultad, y por lo menos fuesen sentidos con tiempo: y como estos indios andaban tan descontentos comúnmente huyendo, y se poblaban en países malsanos, muertos de hambre, porque los soldados les arrancaban las comidas, venían á perecer los viejos, niños y mujeres, á no multiplicar, y acabarse tan apriesa esta gente, de modo que de gran chusma de indios han venido á quedar muy pocos».

Para que se vea en un ejemplo el estrago que causaba en la población este proceder, convendrá traer á la memoria lo que nos descubren las *Cartas de Indias* no ha muchos años publicadas acerca de los excesos que se cometieron con autorización del entonces intruso Gobernador Domingo Martínez de Irala, apenas sofocada en 1545 la insurrección de Guaraníes, á que habían dado lugar los atropellos inmediatos cometidos luego que audazmente hubo arrojado al legítimo gobernante. «No contentos [los parciales de Irala] con estos daños que estos naturales habían pasado, aun no bien estaban en sus casas y asientos, cuando los amigos y valedores así del capitán Irala, como de los oficiales y capitanes, otra vez por la tierra andaban, y algunas lenguas entre ellos, enviadas por el capitán, á las cuales mandaba que trajesen indias, no tan solamente para sí pero aun para los que él quería: y de esta manera tornaron otra vez peor que de primero, á los perseguir y destruir, en tal manera, que muchos indios quedaban cargados de hijos: y vístose tan trabajados, de puro pesar se morían, no tan solamente él, pero los hijos, que de muy niños caían en los fuegos, y como no tuviesen madres, allí se tostaban y quemaban, por no haber quién los sacase: á otros, por no tener quién les diese de comer, dábanse á comer tierra, y así acababan; otros de muy niños, y estar á los pechos de las madres al tiempo que se las llevaban y ellos quedaban en aquellos suelos... De estas indias que estas lenguas traían, sabrá V. M. que se partían con el capitán Irala, porque si no le daban la mitad, ó eran sus amigos ó valedores, no quedaban con ninguna... Visto los indios que no se las tornaban, daban vuelta á sus tierras llorando: y de que alle-

(1) ***Carta y Relación***, **§. 1 al fin.**

gaban á sus casas, las madres, tías y parientes, de que sabían que en poder de los cristianos quedaban, era tanto el llanto de día y de noche, que de pura pasión y de no comer, se acababan de morir, así los hombres, como las mujeres... Querer decir y anunciar por ésta las indias que se han traído á esta ciudad después de la prisión del Gobernador Cabeza de Vaca, sería nunca acabar: pero paréceme que serán cincuenta mil indias, antes más que menos: y ahora al presente estarán entre los cristianos quince mil, y todas las demás son muertas, las cuales mueren de malos tratamientos y de mal honradas...» Hasta aquí el sacerdote Martín González, que añade otras cosas de gran lástima y escándalo (1). Contesta con él Ruy Diaz Melgarejo, quien escribe (2): «Llegué á San Vicente, con voluntad de pasar á España á dar cuenta á V. M. de los insultos, robos, homicidios, alteraciones y disensiones de esta provincia, que luego sucedieron después que echaron la justicia de ella, tan á costa de los pobres indios, que es muy cierto que faltan desde entonces más de cincuenta mil, y esos que hay, la mayor parte viven huídos por los montes, muertos de hambre, sin mujeres ni hijas, que todas se las han saqueado». Donde se ve el efecto de una despoblación de más de cincuenta mil indios en tan corto espacio de tiempo, que no hubiera hecho tanto estrago la más rigurosa epidemia.

Con el establecimiento de las ordenanzas de Alfaro se remedió el daño de las entradas ó malocas; mas no el que causaba el servicio personal de las encomiendas, y que ya antes hemos explicado. Las encomiendas de servicio continuaron á pesar de prohibirse por Cédulas reales una y otra vez; y con ellas continuó la despoblación. Las mismas Doctrinas encargadas á los Padres de la Orden de San Francisco, que no pudieron librarse de encomiendas, porque desde el principio estaban sujetas á esta pensión, nunca pudieron estar abundantes de gente (como lo testifican ellos mismos, y los señores Obispos lo advirtieron en sus Visitas), porque no lo permitía el trabajo á que los sacaban los encomenderos, para retenerlos largo tiempo, ó llevarlos muy lejos, y á veces para nunca más volver.

En 1797, fecha de las estadísticas de Azara (3), habían quedado reducidos todos los indios Guaraníes existentes en el Paraguay á ocho mil doscientos (8200); restos infelices, que, de ser exacta nuestra estimación del principio, darían como resultado del sistema

(1) *Cartas de Indias*, tom. I, Carta fecha en la Asunción, á 25 de Junio 1556.
(2) Carta de la Asunción á 2 de Julio de 1556.
(3) *Voyages dans l'Amérique méridionale*, París, 1809, t. II. chap. XVI, XVII; al fin.

de los encomenderos una despoblación de casi un millón de indios en doscientos cincuenta años; y en cualquier otra estima que se haga, siempre llegarán á varios centenares de miles. Los demás indios Guaraníes, que se mencionan en las citadas tablas de Azara, no proceden de las encomiendas, sino de parte de las Doctrinas de la Compañía; y aun esos reducidos en treinta años á la mitad de lo que habían sido, luego que su régimen se asimiló en gran parte al sistema de los encomenderos.

VIII

LA GRAN ALARMA DE 1688 164

El año de 1679 despachaba el Consejo de Indias una Cédula para el Gobernador del Paraguay, en que le ordenaba que sin dilación suprimiese todas las encomiendas de originarios que se habían perpetuado en aquella provincia, convirtiendo los indios en mitayos y reduciéndolos á pueblos gobernados como todos los otros pueblos de indios (1).

Recibió la Cédula el Ilmo. Sr. Obispo D. Fray Faustino de las Casas, mientras estaba tomando la residencia al Gobernador Rege Gorbalán: y difiriendo el ejecutarla, envió inmediatamente informe al Consejo, representando graves inconvenientes que juzgaba se seguirían de ponerse aquella medida en práctica. Parece que con ésto se detuvo la intimación de la Cédula: pero intimada ésta finalmente al Gobernador D. Francisco de Monforte ocho años más tarde, la publicó con su obedecimiento, y se dispuso á darle ejecución (2).

Apoderóse el espanto de los encomenderos, que ya se veían con la imaginación en la mayor de las calamidades y sumidos en la miseria por verse privados de los que denominaban *sus indios*, á los que miraban como tan propios como pudieran serlo sus campos y sus animales. Movióse el Cabildo con desusada actividad para obtener informes contrarios á los motivos expresados en la Cédula, para lo cual comisionó á su Procurador, el sargento mayor Juan Ortiz de Zárate, dándole sus instrucciones especiales, que cumplió, acudiendo

(1) Apéndice, núm. 61.
(2) Asunción, Arch. Nac. LX. 4. 5.

á las personas cuyo testimonio, á su parecer, pudiera presentarse como grave autoridad ante el Consejo de Indias, y recabando de ellas los pareceres y certificaciones que deseaba; provisto de todo lo cual, interpuso súplica ante el Gobernador para que se suspendiese la ejecución de la Cédula, mientras se llevaban aquellos informes á conocimiento del Consejo de Indias. Todos los informantes que había buscado el Procurador Zárate eran personas eclesiásticas: el Deán de la Catedral y Gobernador de la diócesis en sede vacante, el Cabildo eclesiástico, los dos Curas párrocos de naturales, los religiosos del Convento de Santo Domingo de la Asunción, los del Convento de San Francisco y los del de Nuestra Señora de la Merced (1).

Las razones producidas por el Procurador y las contenidas en estos informes y parecer, pueden reducirse á las siguientes: 1.ª Que sería en grave daño de la provincia y causaría su total ruina el reducir á pueblos los originarios, por quedar los vecinos de la Asunción y la Villarrica sin tener quién les cultivase las tierras, de donde depende todo su sustento, pues ellos estaban ocupados incesantemente en el servicio militar, sin poder atender al cultivo, y no había otra gente de servicio. 2.ª Se quitarían las Indias á las familias, y habrían de ejercer los ministerios de criadas, salir á traer acuestas el agua y la leña, las hijas de conquistadores, con mengua de su recato y de la nobleza de su sangre. 3.ª Perecerían los mismos originarios, trasportados á diversos climas. 4.ª Se extinguirían los Conventos y capellanías, y se perdería el esplendor del culto divino, pues todo ésto se sustentaba con las limosnas de los vecinos, que actualmente eran pobres, pero quitados los originarios, caerían en la miseria, y de ningún modo podrían hacer limosna. 5.ª Se impugnan todas las razones de la Cédula, y se le quita autoridad al informante de cuyo testimonio resultó, que fué el Gobernador D. Felipe Rege Corbalán, diciendo que obró como enemigo de los vecinos de la Asunción, por haberle capitulado en Charcas; y reproduciendo un testimonio suyo de la Visita de originarios, en que refiere el buen estado de los indios de aquellas encomiendas, de quienes poco más tarde informó hallarse en la condición más infeliz. Para deshacer en especial este fundamento del mal trato de los indios originarios, se hace tan halagüeña pintura de lo corto de su trabajo, lo bien alimentados y vestidos que los tienen sus dueños, la exención de servicios de guerra, boga de balsas y beneficio de la yerba, la policía y trato civil y la buena

(1) Asunción: Arch. Nac. LXV. 4. 5.

doctrina en las cosas de religión de que se dice gozan los originarios; que no hay más que desear: sobre todo, cuando al lado de esta descripción se añade otra del modo cómo están los indios mitayos en sus pueblos, que viene á resultar harto infeliz. Por manera que se concluye que no sólo sería daño grave para los encomenderos, sino que los mismos originarios perderían, y se verían peor tratados y con mayores cargas, si se redujeran á pueblos mitayos.

Miradas por junto y superficialmente las razones, parece que hacen gran fuerza; pero no sucede otro tanto cuando se pesa despacio su valor. La primera es una conclusión voluntaria: porque habiendo indios mitayos, y aumentándose su número con el de los originarios libertados, nunca faltaría quien cultivara los campos, con la única diferencia de cultivarlos actualmente gratis; y después de hecha la mudanza, por salario. Es, pues, una razón aparente. —Otro tanto habrá de decirse de la segunda, pues bien podrían tener criadas las dueñas de casa, tomándolas de las Indias mitayas que se quisieran contratar, con sólo la pensión de pagarles su salario, y no tenerlas como esclavas, á quienes nada se paga por su trabajo.—La tercera es del todo insubsistente, por ser muy cortas las distancias y nula sensiblemente la variación de climas: y la mejor prueba de la poca fuerza de esta razón es que uno de los informes la rebate, cuando en la Cédula se alega, hablando de indios originarios, que son trasportados á las haciendas de otros encomenderos (1). Sobre todo, no podía haber variación de clima, haciendo los pueblos en los extremos de las mismas haciendas, donde confinaban las posesiones de dos ó más vecinos, como estaba ordenado.—La cuarta razón, cuando fuera verdadero su supuesto, sólo tendría fuerza para autorizar cosas que no fueran contra la ley de Dios, natural ó positiva; mas no para injusticias, como la que se encerraba en la conservación de las encomiendas de servicio personal y de originarios. Pero ya se ha visto poco ha que el mismo supuesto, de quedar los vecinos arruinados con la ejecución de la Cédula, era gratuito é inexacto.—En el quinto extremo é impugnación de cada uno de los motivos de la Cédula, era de desear que la impugnación fuera exacta; pero también era mucho de temer que fueran ciertos los motivos de la Cédula: y cuando hubiese alguna exageración, no era inexacta la sustancia: pues aquellos cargos habían sido formulados mucho antes de Rege Gorbalán, y con plena justificación, como sucedió en la Visita del Oidor Alfaro (2). El alegar que Rege fuera enemigo, tenía poca

(1) Asunción, Arch. Nac. LXV. 4. 5. f. 36.
(2) Ordenanzas de Alfaro, Ord. 5.

fuerza. perseverando aquella realidad dicha de la sustancia: y el que hubiera dado primero informe favorable, sólo probaría que primero no tenía noticia exacta de todos los hechos, y después la tuvo. Como ni la pintura del estado de los originarios, mejor que el de los mitayos, prueba otra cosa (si era exacto el paralelo), sino que los mitayos se encontraban tratados peor que esclavos: pues esclavos eran en resolución los originarios.

Y ésta es la injusticia fundamental de las encomiendas de originarios, por la cual las prohibió el Visitador Alfaro, y de la que no se dice ni palabra en las defensas. Unos indios á quienes las leyes Reales declaraban por tan libres como cualquier vecino nacido en América de descendencia española ó nacido en España, habían sido arrancados violentamente de sus hogares y reducidos á esclavitud: y ahora seguían esclavos ellos, sus hijos y todos sus descendientes. El Visitador Alfaro, setenta años antes, había ordenado que se suprimiesen todas las encomiendas de originarios, y se redujesen á tributarios (1): y concediendo á petición de los interesados que quedasen en las haciendas de campo los indios que quisieran, dispuso que en tal caso se hiciera pueblo allí mismo, dando para él los dueños de las haciendas colindantes las tierras necesarias, pues ellos eran los que pedían esta singularidad, y en favor del cultivo de ellos se decretaba. «Para ello, desde luego se recojan en los confines de las chácaras [haciendas de campo], y en lugar cómodo, para que los indios de diferentes chácaras vengan á estar juntos: porque aquéllo ha de quedar por reducción» (2). Siete años más tarde, y á pesar de todo el empeño de los encomenderos, que pretendían se derogasen todas las Ordenanzas, fueron aprobadas estas disposiciones sin observación alguna, *de la misma suerte que en ellas se contiene* (3). La Cédula de 1679, por tanto, no introducía novedad alguna, sino que venía únicamente á descubrir la inobservancia de lo ya preceptuado en cosa tan grave, con ocasión de haberse advertido de nuevo los excesos á que daba lugar aquel proceder; y á urgir la ejecución de la ley natural y de la positiva, que eximían de esclavitud á los indios. Y las reclamaciones contra la Cédula eran nuevo testimonio de cómo se había perpetuado el abuso. Si el Oidor Alfaro hubiera previsto que así se había de burlar lo que disponía, prohibiendo dar encomiendas de *yanaconas* ú *originarios* (4), y reduciendo las ya

(1) **Alfaro, Ordenanzas, núm. 1.**
(2) **Número 5.**
(3) **Decisión Real de 10 de Octubre de 1618.**
(4) **Ordenanzas, núm. 4.**

dadas á encomiendas de *tributarios* ó *mitayos*, y advirtiendo que los indios que quedaban en las tierras de labor en ninguna manera eran *originarios* ó *yanaconas:* jamás hubiera condescendido con las *instancias de los interesados* (1). Pero éstos creyeron parar suficientemente el golpe con pedir primero, y hacer pedir á los indios, que les permitiese quedar en las tierras de labor: y una vez obtenido esto, no se trató más de pueblos, cumplimiento de Ordenanzas ni supresión de la esclavitud. Ahora se hacían calurosas representaciones, pintando como la ruina de la provincia una medida ya considerada y reconsiderada, y que estaba reclamando á voces la justicia para que cesase aquel atropello de la ley natural.

Presentados al Gobernador todos los recaudos arriba mencionados, con la certificación de que el Illmo. Casas, el primero que recibió la Cédula, había hallado en ella tan graves inconvenientes, que no se había atrevido á intimarla, y había enviado inmediatamente al Consejo representación para que la suprimiera, se publicó el siguiente decreto (2):

«En la ciudad de la Asumpción del Paraguay, en veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, el señor don Francisco de Monforte, caballero del hábito de Santiago, Gobernador y Capitán general de esta provincia del Paraguay por S. M., que Dios guarde: Habiendo visto todos estos papeles y autos, presentados por el sargento mayor Juan Ortiz de Zárate, con la petición de la súplica que hace la ciudad, y en nombre de los vecinos encomenderos, de la Real Cédula publicada y obedecida que está por cabeza, su fecha en Madrid, de veinticinco de Julio del año pasado de mil y seiscientos y setenta y nueve, en que su Majestad ordena y manda se reduzcan á pueblo los indios de encomiendas que llaman originarios: Dijo: que debajo del obedecimiento que está hecho, suspende la ejecución de la dicha Real Cédula, hasta que S. M., que Dios guarde, mande lo que fuere servido: y para ello se le dé cuenta con estos autos. Y lo firmó en este papel común, á falta del sellado.»

«Don Francisco de Monforte» — «Ante mí»
[Rúbrica] — «Juan Méndez de Carvajal»
«escribano de su Majestad»

No consta si en efecto se envió esta súplica y los autos al Consejo de Indias, pues todos los papeles, y las numerosas firmas, que pasarán de cincuenta, se hallan originales en la Asunción: como ni tampoco

(1) **Núm. 5.**
(2) **Asunción: Arch. nac. LXV. 4. 5. fol 40.**

se halla rastro de resolución ó respuesta de aquel supremo Tribunal. Lo cierto es que la Cédula no se ejecutó, y de esta manera se perpetuó una vez más la esclavitud en el Paraguay, á pesar de Ordenanzas y disposiciones superiores.

IX

165

ESTADO POSTERIOR DE LAS ENCOMIENDAS, Y SU DEFINITIVA EXTINCIÓN

Suspendida la Cédula de 1679 del modo que acaba de explicarse, siguieron las cosas en el Paraguay, en materia de encomiendas, como estaban la víspera de llegar á aquella gobernación el Visitador Alfaro. Ni se abolió la esclavitud de los originarios convirtiéndolos en mitayos; ni se redujeron á pueblo, saliendo de las casas y haciendas de sus encomenderos; ni se alzó jamás el servicio personal, que era el efecto para el cual se había decretado la Visita. Las concesiones que, estrechado por las circunstancias y el arte de los encomenderos, había creído necesario el Oidor Alfaro hacer temporalmente con la cláusula de *por ahora* (1), vinieron á hacerse perpetuas mientras duró la encomienda.

Alguna vez, sin embargo, entre los innumerables asuntos que se agitaban ante el Consejo de Indias, tocó su vez al de las encomiendas del Paraguay; y entonces se hizo gran reparo en que durase todavía el servicio personal en el Paraguay.

Las principales ocasiones en que esto se tratara de que ha quedado memoria, fueron en 1696, en 1720 y en 1735. En 1696, con fecha quince de Octubre, se expidió Cédula Real al Gobernador don Juan Rodríguez Cotta para que en adelante no proveyese más encomiendas, sino que á medida que fueran vacando, las incorporase en la Real Corona. La experiencia iba persuadiendo que éste era el único medio para remediar el mal tratamiento de los indios y el servicio personal. Publicóse la Cédula á son de caja, é inmediatamente se presentó al Gobernador el Procurador de la ciudad Juan Méndez de Carvajal, interponiendo súplica análoga á la arriba referida. Instó por la ejecución el Oficial Real de la Asunción; replicó y suplicó de

(1) Alfaro, Ordenanzas del Paraguay, núms. 5. 57.

nuevo el Procurador: y Cotta suspendió la ejecución, sin que se sepa si luego fueron autos y súplicas al Consejo (1).

En 1720, se despachó Cédula en San Lorenzo, á 12 de Julio, prescribiendo que todas las encomiendas vacas se incorporasen en la Corona; y por descuido se añadió esta expresión: «Pero en las encomiendas que hubiere de servicio personal, no se ha de hacer novedad alguna, y quedarán en el estado en que hoy se hallan, por ser de corta entidad, y por los inconvenientes que de lo contrario podían seguirse al servicio de Dios y mío.» Advirtióse el yerro: y en Cédula despachada seis meses después, á 4 de Diciembre de 1720, en que se citaba la anterior, se enmendó así (2): «Pero habiéndose encontrado después el reparo de que las encomiendas de servicio personal están extinguidas, y mandado por diferentes leyes y Cédulas Reales que cese este servicio:... y entre otras, en la Cédula de 1601 se mandó... que no se consintiesen... en ninguna parte los servicios personales por vía de tributos, sin embargo de cualesquier introducción, costumbre ó cosa que sobre ello se hubiese permitido;... y el encomendero que usase de ellas,... por el mismo caso perdiese su encomienda:... y por Cédula de catorce de Abril del año de mil seiscientos treinta y tres se prohibió absolutamente el servicio personal en el Reino de Chile: y por la ley 1, tít. 16, lib. 6, de la Recopilación de Indias, se mandó que se anulasen todos los títulos y derechos que á él hubiesen pretendido tener los españoles:... HE DECLARADO no se obligue á los indios á que sirvan personalmente,... y que los Virreyes, Audiencias, Gobernadores, Corregidores y Oficiales Reales de mis dominios del Perú, atiendan á la puntual observancia de lo que viene observado; con advertencia que lo contrario me será de mucho desagrado», «pudiendo, si quisieren de su voluntad, servir los días del año que bastaren para pagar el tributo».

Finalmente, en 4 de Diciembre de 1735, se expidió nueva Cédula á todas las autoridades Reales del Perú, y particularmente á las del Tucumán y Río de la Plata, para que se cumpliese lo que tantas veces se había ordenado, no cobrando los tributos en servicio personal, sino en frutos, y para que los indios morasen en sus pueblos propios, sin ser extraídos de allí (3).

Cuantas providencias se tomaron, habían resultado infructuosas para atajar los daños del mal tratamiento de los indios, que

(1) Asunción, Arch. nac. 1. 16. Informe del Gobernador Pinedo en 1777, fol. 7.
(2) Asunción, Arch. nac. Varios: Colección de Cédulas pertenecientes á los Oficiales Reales.
(3) Citada en la de San Ildefonso, 12 de Agosto de 1740 (Sevilla, Arch. de 4 días, 76. 4. 40).

parece estaban ligados indisolublemente á las mismas encomiendas: y así iba predominando la idea de encabezar cuantas encomiendas hubiese en la Corona Real. Ya se han visto algunas muestras de ello: y nuevo paso dado en este camino fué la Cédula de 4 de Abril de 1776, en que se pedía al Gobernador del Paraguay un informe sobre la conveniencia de agregar todas las encomiendas á la Corona. Diólo el Gobernador D. Agustín Fernando de Pinedo en carta al Rey fecha á 29 de Enero de 1777 (1), explicando las dos clases de encomiendas que había en su tiempo en el Paraguay, de *originarios* y *mitayos*, mostrando cómo todo redundaba en daño de los indios, y cómo no cumplían los encomenderos con las obligaciones que habían aceptado al tomar la encomienda: y fué de parecer que, habiendo sido además las encomiendas las que habían causado la ruina de la provincia y la consunción de la raza india, se debían suprimir todas las provisiones de encomiendas, y éstas se habían de incorporar en la Corona; sin que hubiese lugar á dar indemnización alguna á los encomenderos, pues merecían ser privados de toda encomienda, por no cumplir con las cargas de ellas. Como el Consejo de Indias no procedía de ligero, ni por noticias de una persona sola, todavía se pidieron muchísimos pareceres, enviando á los consultados este informe de Pinedo. Entre los informes se cuenta uno del Cabildo de la ciudad de la Asunción (2), en que insta sobre la capitulación que dice hecha con el Rey de que los paraguayos defenderían la provincia y el Rey como sueldo les daría encomendados los indios: capitulación que no aparece probada, y cuya fuerza, si hubiera existido, muestra el Gobernador Pinedo que quedaba anulada por faltar los encomenderos á sus compromisos: instan asimismo sobre la ruina de la provincia, que nunca vino, aunque de hecho se quitaron las encomiendas. Otro de estos informes es el del Protector de naturales (3), escrito muy digno de atención por los datos que contiene, y por el juicio desapasionado que emite, basándose en hechos que tenía experimentados y allí refiere, concluyendo que deben seguirse las propuestas del Gobernador Pinedo, sobre cuya carta le pedía dictamen la Audiencia.

Esta vez se ejecutó por fin lo que tanto tiempo antes se había decretado, pues desde las Ordenanzas de Alfaro había corrido más de siglo y medio, y nunca se había suprimido en realidad en el Para-

(1) Asunción: Arch. Nac. XC. 1.º núm. 16.
(2) Ibid. 1. fol. 6.
(3) Lamas, Colección de memorias y documentos para la Historia y la Geografía de los pueblos del Río de la Plata, Tom. I. Montevideo, 1840, pág. 456.

guay la injusticia del servicio personal, ni la esclavitud de las encomiendas de originarios. Vino la orden de ir incorporando á la Corona Real todas las encomiendas á medida que fuesen quedando vacas, y el Gobernador D. Lázaro de Rivera da testimonio de haber incorporado de este modo las encomiendas que había en Caazapá é Itapé: por decreto de 4 de Marzo de 1801; las de Yaguarón, por decreto de 16 de Marzo del mismo año; las de Tobatí por decreto de 5 de Diciembre de 1802; las de Atirá por decreto de 27 de Marzo, las de Altos en 1.º de Abril; las de Itá en 8 de Julio, Ipané también en 8 de Julio, y Yutí en 15 de Septiembre: decretos todos estos del año 1802.

La Cédula Real de 17 de Mayo de 1803 vino á poner término á todas las encomiendas, de cualquier especie que fuesen: «He venido asimismo en mandar se incorporen inmediatamente á mi Real Corona cuantas encomiendas subsistan en el Paraguay contra mis Reales Cédulas, ejecutadas ya en la mayor parte de mis dominios de América, sin admitir á los detentores recurso que embarace su efectiva reversión, por no poder asistirles motivo justo para ello, extendiéndose esta mi soberana resolución á los antiguos mitayos» (1).

X

PARALELO CON LOS EFECTOS DE OTRAS COLONIZACIONES 166

Al terminar este estudio, que pudiera llevarse mucho más adelante, conviene desvanecer una opinión muy divulgada, especialmente en el siglo XVIII y principios del XIX, en que se procuró desacreditar con todos los medios á España y su sistema en colonias; siendo quienes la censuraban las naciones extranjeras, en cuyos juicios predominaba sobre la verdad y justicia la pasión y rivalidad; y habiendo sido creídas sus inculpaciones por las nacientes repúblicas hispano-americanas, que en ellas encontraban otros tantos cargos que echar en cara como para formar proceso á la madre patria.

(1) Buenos Aires: Bibl. Nac. Colección Segurola; *Cédulas Reales*, / 20.

El sistema de colonización aplicado en la realidad, á pesar de las leyes, y llevado á la práctica, primero por los conquistadores venidos de España, después y principalmente, por sus descendientes, que ya heran americanos (y se denominaban indiferentemente con el nombre de *españoles americanos* ó con el de *criollos*) fué, es verdad, vicioso en varios puntos. Puesto al lado del sistema aplicado por los Jesuítas, que no era otro sino la realización del plan de las leyes de Indias, no resiste la comparación. Los efectos hablan por sí mismos: de un lado la instrucción cristiana, del otro la ignorancia: del uno la defensa, del otro el abandono: del uno las artes, del otro la indolencia: de una parte múltiples é importantes servicios prestados á la sociedad española en su vida común, de otra el trabajo absorbido en provecho de unos pocos particulares: de una la conversión de la raza indígena, de otra la despoblación, si no total, ciertamente extraordinaria y ruinosa. Estos son los caracteres que diferencian la obra de los Jesuítas de la obra de los encomenderos del Paraguay.

Mas nadie crea que otro tanto sucede cuando se pone en parangón la colonización española con la de otras naciones. Entonces son las de los pueblos extranjeros las que no soportan el paralelo. El proceder de españoles, así de los europeos, como de los españoles americanos para con los indios, fué mucho más digno de elogio que el de los demás pueblos que pisaron y dominaron la tierra americana.

No conviene perder de vista que la misma conquista espiritual debe entrar en este paralelo. Los beneficios sin cuento que de los Misioneros de todas las Ordenes religiosas reportaron, así los moradores de raza europea, como los indígenas del país, en Méjico, en el Perú, en el Paraguay, en América toda y en Filipinas, y entre ellos como mínima parte los que del sistema de Doctrinas dimanaban, han de ponerse á cuenta de España. Era España quien enviaba los Misioneros, y quien por mano de ellos favorecía al indio, y por la voz é influjo del Misionero precavía y defendía al indio de atropellos. Tampoco hay que olvidar que los abusos que en diversos puntos se iban notando, eran causa de que á menudo se hiciesen pesquisas y visitas, de las que dimanaban providencias generales, que, si en muchos casos no remediaban todo el daño, lo atajaban en gran parte. Nada de esto nos pueden presentar las demás naciones. Unas, ocupadas únicamente en sus intereses, sólo atendían al comercio. Otras, como Inglaterra, abandonaban á sus colonos, que ya desde el principio, en cierto modo, eran independientes. Ninguna tenía ese exquisito cuidado de los indios que se revela en todas las disposiciones de las leyes españolas, y que aunque no fuera con tanta eficacia, trascendía á todos los moradores de América que se hallaban en contacto con los indios: el cuidado de la fe y del buen tratamiento de los indios había de ser lo primero; y de hecho, en las regiones del Plata, la misma esclavitud de los indios, aunque injusta, tuvo generalmente, en su aplicación, caracteres de relativa suavidad y blandura.

Hoy mismo, al principiar el siglo xx, quedan en la cuenca del río de la Plata seguramente más de treinta mil indios, contando únicamente la raza Guaraní: y muchos de ellos incorporados á la vida social del país; otros cien mil de raza pampa ó araucana en las Gobernaciones del Sur; cien mil araucanos en Chile; más de medio millón de quéchuas y aymarás en los territorios de Bolivia y el Perú; y son varios millones los indios de Méjico. En los Estados Unidos de Norte América, que tienen tanto mayor extensión, quedaban ochenta y dos mil, hará setenta y siete años (1835), entre todos los territorios organizados; disminuía ese número rápidamente; y hoy quizá no alcanza á cinco mil, y ésos sin civilizar, ni mucho menos mezclarse con la raza conquistadora. Los demás indios que aun existían allí fuera de los estados, hasta el número de 400 mil, han ido siendo empujados hacia el oeste, ocupándoles el territorio; y en el censo de 1900 se calculan en 266.760 todos los indios de Norte-América sin distinción alguna.

En cuanto al modo de llegar á una despoblación tal, prescindiremos del desprecio con que miran los norte-americanos la vida y prosperidad del indio, y de su sistema empleado en los tiempos antiguos de salirlos á cazar como á fieras, para fijar únicamente la atención en los hechos del tiempo en que la república que algunos llaman modelo llevaba sesenta años de constitución. En 1836, entablada la guerra entre los indios cherokeos y los estados de Alabama y Georgia, se expresaba en estos términos en el Congreso el antiguo presidente de la república J. Q. Adams: «La causa primordial de la guerra que ahora nos vemos forzados á sostener contra los indios no es otra sino vuestra propia injusticia en sancionar las injusticias de Alabama y Georgia... Hoy vuestra política con respecto á los indios se cifra en arrancarlos á todos de la tierra que pisan, unas veces por la violencia, otras por medio de tratados simulados, para desterrarlos más allá del Misisipí, más allá del Misurí, más allá de Arkansas, hasta los confines de Méjico; y en lisonjearlos con la mentirosa esperanza de que allí tendrán un asilo inviolable, y un refugio seguro finalmente contra vuestra rapacidad y persecuciones. Allá empujáis,

quieran ó no quieran, con los tratados ó con la punta de la espada, los restos de los seminolas, de los creeks, de los choctaws, y de no sé cuántas otras tribus. En la ejecución de estos inhumanos rigores, habéis de encontrar la resistencia que son capaces de oponer hombres de este modo reducidos al último extremo: ésa es la causa de la guerra actual: no hay otra: es la agonía de un pueblo arrancado á la tierra donde están sepultados sus padres: la última convulsión de la desesperación.»

Los hechos que hacían brotar tan graves recriminaciones contra el Ejecutivo federal de la república, de boca de un personaje de tanta significación, eran en verdad merecedores de ellas. Los cherokeos, raza de indios indígenas bastante civilizados, cuyo número llegaba á diez y ocho mil, ocupaban un territorio propio inmediato al estado de Georgia, y habían tratado como nación con el gobierno federal, afianzándose por los tratados la seguridad de que continuarían rigiéndose por sus propias leyes, y poseyendo el terreno que siempre habían ocupado. De repente el Estado de Georgia declara que todo aquel territorio no es de los indios, sino suyo; lo reparte entre sus habitantes, y destina una parte de él á ser obtenida por juego de lotería. Y como los indios formaban un estado ordenado, y debían gran parte de su fuerza á la permanencia entre ellos de celosos é inteligentes Misioneros católicos, la Georgia prohibe por público decreto que ningún blanco habite entre los indios. Negándose los Padres á abandonar á los cherokeos, el Gobierno de Georgia introduce tropa armada, prende á los Misioneros y los arroja en los calabozos del Estado, condenándolos á cuatro años de trabajos forzados. Interpúsose apelación á la Corte Suprema de justicia de la república, la cual sentenció el año siguiente que la condenación de Georgia era ilegal, y los decretos con que se arrogaba el territorio de los cherokeos eran nulos, contrarios á las leyes y tratados de la nación. Mas, como el Poder ejecutivo federal no quiso tomar medida alguna eficaz para llevar á efecto esta sentencia, los Misioneros siguieron en su condena, y sólo en 1833 fueron puestos en libertad en virtud de la promesa de no volver á morar con los indios.

Mientras así atropellaba el Gobierno de un Estado los más solemnes tratados y el Gobierno federal le dejaba obrar impunemente; los particulares procedían por su cuenta á las más odiosas expoliaciones de los miserables cherokeos, hasta arrojarlos de sus casas é instalarse en ellas á la fuerza. También ellos, como sus Misioneros, se vieron forzados á abandonar las tierras que les habían arrebatado, después de la resistencia inútil que ocasionó la protesta mencionada

en el Congreso; y emigraron al oeste del Misisipí; y sucesos parecidos habían ocurrido entre los Creeks que eran 22.000 en el Estado de Alabama (1).

Conocidos son también en la historia americana los luctuosos recuerdos que de sí dejaron en Venezuela, no los conquistadores españoles, sino los descubridores alemanes del Dorado.

Y en los tiempos presentes, las revelaciones hechas por la prensa y confirmadas en las mismas Cámaras de Berlín, sobre el modo cómo los expedicionarios alemanes efectuaban la obra de reducir á obediencia los indígenas del Africa, han producido en las personas menos impresionables estremecimientos de horror; y se han pasmado los hombres de las crueldades ejercitadas por colonizadores belgas con los negros del Congo; y han continuado los yankees con su desprecio de la persona y de la vida de los indios, habiéndose visto en las calles de Manila recién sujeta á los Estados-Unidos, militares que por el más leve motivo empuñaban su revólver y lo disparaban sobre un indígena, dejándolo muerto ó herido; y otros que no se curaban de ocultarse para repetir su adagio de que: *el indio es malo: el mejor indio, indio muerto.*

Con lo cual se ve cuán lejos están las naciones extranjeras, aun hoy mismo, de poder erigirse en acusadores de los españoles ó de los criollos por haber ejercitado crueldades en sus colonias. Injusticias hubo frecuentes, como las hay en todo el mundo á pesar de las más sabias leyes; crueldades pudieron cometer algunos particulares, mas no por sistema, ni aborrecimiento ó menosprecio de los indígenas, tal como en otros pueblos y razas existe. Y en todos casos, la sabiduría de las leyes acudía al remedio, y urgían su cumplimiento las autoridades, con lo cual, ya que no á todos, se ponía coto á los más exorbitantes atropellos; cosa que en otras colonizaciones se echa menos.

Y adviértase que inmediato á ellos tenían los españoles europeos y americanos de estas tierras un perpetuo mal ejemplo y continua tentación en el proceder de los portugueses ó Mamelucos de San Pablo. Estos empedernidos destructores de los indios salían de su madriguera año tras año, y perseguían por todas partes como á piezas de caza á aquellos desdichados, hasta que, sin contar el número de los que mataban en sus asaltos ó en los trabajos del camino, tenían congregada bastante multitud para volver con ella á San Pablo y realizar su infame granjería. De nada servía que el territorio donde ejercitaban sus latrocinios perteneciese á Castilla; porque ellos afirmaban

(1) Noticias tomadas de la obra de M. Michel Chevalier, *Lettres sur l'Amérique du Nord:* París, 1836.

que era de Portugal, con tanta serenidad como más adelante dijeron los portugueses pertenecerles cuanto quedaba á la banda oriental del Paraná. Tampoco importaba que el rey de Portugal, por lo menos desde 1570 (1), tuviese prohibido hacer esclavos á los indios; porque los paulistas decían que ellos no los esclavizaban, sino que al contrario, los *resgataban* de quienes los habían hecho cautivos; y así llamaban á sus expediciones *salidas para ejecutar resgates;* y tenían como instrumento de esas compras á los indios tupís, á quienes llamaban *pomberos,* como se puede ver en el P. Montoya (2), como si dijéramos, según la traducción de dicho Padre, los *palomeros,* que con un cebo de ningún valor prenden las palomas. «El instituto de estos hombres (los paulistas)» dice el mismo Padre «es destruir el género humano (3), matando hombres»; y verdaderamente lo realizaron; pues sólo en el Guayrá consumieron el millón de indios que lo habitaba; y en el Tape y Uruguay, casi otro medio millón; sin contar con los indios de otras comarcas, y con los cercanos á su ciudad, que mucho tiempo antes habían exterminado.

Ni la conquista española, ni el sistema de los encomenderos (con ser muy dañoso) produjeron ese efecto destructor, que ha habido quien califique de política, pero que en todo caso no merecería más nombre que el de *política de la iniquidad y del exterminio.*

(1) Don Sebastián I en 1570: «Mando que de aqui em adiante se não use mais em ditas partes do Brasil dos modos que de ante aora usou em fazer captivos os ditos gentios, nem os possa captivar per modo nem manera alguma.»
(2) *Conq. espir.* § LXX.
(3) § XXXV.

CAPÍTULO V

LOS ENCOMENDEROS Y LAS DOCTRINAS

1. La palabra del Rey empeñada á los Guaraníes.—2. Los encomenderos ante las Ordenanzas de Alfaro.—3. Reducciones del Guayrá.—4. Reducciones del Paraná y Uruguay.—5. Las Reducciones y el Illmo. Sr. Cárdenas.—6. Doctrinas del Uruguay.—7. La mita para ir á los yerbales de Maracayú.—8. Antequera y Barúa.

Hallándose en contacto necesario dos sistemas tan diferentes y aun antitéticos como el de las Doctrinas de los Jesuítas y el de los encomenderos, era de prever que habían de ocurrir conflictos entre ellos. La prudencia y respeto á la justicia de parte de los gobernantes podían haberlos evitado; pero, una vez que las autoridades se dejaban dominar por la influencia de los encomenderos, y mucho más cuando á ella se añadía su interés particular, la parte más justa que al mismo tiempo era la más débil, necesitaba de constancia y de recurso á tribunales superiores más imparciales, si no había de sucumbir. Esta fué la situación de las Doctrinas dirigidas por los Jesuítas todo el tiempo de su duración. Las Doctrinas eran dependientes de dos jurisdicciones ó gobiernos, porque unas pertenecían á la provincia de Buenos Aires, otras á la del Paraguay. De parte de Buenos Aires, las dificultades suscitadas á las Doctrinas no fueron muy graves. Pero de parte del Paraguay, que se había acostumbrado á sacar su subsistencia de las encomiendas, y con eso mismo había ido consumiendo sus indios, las dificultades fueron grandes y mantenidas con una tenacidad y continuidad fatigosas, como lo vamos á ver.

I

167

LA PALABRA DEL REY EMPEÑADA Á LOS GUARANÍES

Los efectos del sistema de los encomenderos, que hoy sólo imperfectamente y merced á atentos discursos y cuidadosa confrontación

de hechos logramos conocer, estaban patentes á la vista de los indígenas del país, quienes no sólo los advertían, sino que los experimentaban y sentían en su cruda injusticia. Este modo de proceder de la raza dominadora con ellos tenía á muchos de ellos alejados no sólo del español que lo empezó á usar, y de sus descendientes los españoles americanos que lo continuaron, sino también del Evangelio, y de toda esperanza de salvación de sus almas. Ya lo hemos visto. Cuando los Jesuítas persuadían á los indígenas á que se redujesen á pueblos, y los indígenas tenían bastante confianza en quien les hablaba, la respuesta era invariablemente que con gusto se juntarían á vivir conforme á los consejos del Padre; pero que una cosa los detenía, y era el pensar que el Misionero era únicamente emisario y precursor del amo, y que tan luego como estuviesen formados en pueblo, entraría la repartición en encomiendas, y con ella el odiado servicio personal, la separación de sus tierras y la ausencia de sus mujeres é hijos. Y al querer llegar el Padre á sus moradas, le contestaban: *Sea muy bien llegada á nuestras tierras la palabra de Dios, pero nos tememos del español y que tú seas uno de sus espías* (1).

Por esto, cuando en 1611 se trató de formalizar alguna nueva Reducción además de la ya establecida de San Ignacio Guazú, y para ello invitó el P. Marciel de Lorenzana á los caciques del Paraná, los altivos canoeros, que por más de medio siglo habían tenido en jaque las fuerzas de los vecinos de la Asunción, le enviaron su embajada por medio del cacique general Tabacambí en la sustancia que arriba hemos expresado: Que si el Mbaequaapara ó Consejero del Rey les otorgase un Quatiá ó Cédula muy amplia, en virtud de la cual quedasen exentos de servir á ningún Caray ó encomendero particular, y sólo obligados á servir al Rey como los mismos Carays, pagándole un moderado tributo; ellos estaban prontos á dar la obediencia al gran Rey de España, y á reducirse á pueblo para oír con sosiego la palabra de Dios, como les recomendaba el Padre. No se atrevió el Padre Lorenzana á dar contestación en una materia que no dependía de él, sino de la autoridad civil; pero les prometió que haría las diligencias posibles con el Visitador. Y en efecto, llegado á la Asunción, dió cuenta de todo al P. Provincial Diego de Torres, quien juzgó que el negocio no tenía arreglo. Pero tratándolo con el Visitador Alfaro, mostró éste cómo era posible conceder aquella exención, así por estar mandado en la Cédula de 1601 que los indios de las cabeceras, fortalezas, puertos y fronteras (como lo eran éstos, que estaban en fron-

(1) Lorenzana, Carta-Relación, § 2.

tera del Brasil) se pusiesen en la Corona, y no se encomendasen en persona particular alguna; como por haber dado facultad Felipe II en la Cédula de 1576 «que si fuere necesario otorgarles (á los indios) algunas libertades ó franquezas de todo género de tributos, se les conceda; y que después que así fuere prometido, se les guarde y cumpla muy enteramente sin ninguna falta, aquello que se les prometió». Y para que la resolución se tomase con más acierto, quiso que se tratase en una junta en que estuvieron el Gobernador Diego Marín Negrón, su antecesor Hernandarias de Saavedra, y otras personas doctas y experimentadas de la provincia, junto con el P. Provincial Diego de Torres y el P. Marciel de Lorenzana. Y propuesta la cuestión de si se les había de empeñar la palabra real de encabezarlos en la Corona, eximiéndolos de ser encomendados en persona particular, todos fueron de parecer que sí (1).

A consecuencia de ello, presentó el P. Diego de Torres un pedimento al Visitador, para que se sirviese delarar auténticamente esta exención de los indios que se convirtiesen en las tres regiones donde entonces había Misioneros Jesuítas, que eran los Guaycurús, la Tibajiba en Guayrá, y el Paraná en Paraguay. La petición, y el decreto que en virtud de ella se dió, merecen ser consignados aquí, por ser el fundamento en que estribaron los Misioneros para empeñar la palabra real, y el paso decisivo y diligencia que quitó el más porfiado estorbo que habían tenido los infieles para su conversión, y aseguró en adelante la prosperidad de las Doctrinas. Son como sigue, y se conservan hoy en el Archivo general de Buenos Aires (2).

«Petición: «El P. Diego de Torres, Provincial de la Compañía de Jesús de estas Gobernaciones, digo: que como á Vmd. le consta por la Cédula y Sobrecarta de su Majestad de que hago presentación, el Rey nuestro Señor manda que los indios que se convierten por el Evangelio sean libres de tasa y servicio y cualquier tributo, y los indios guaycurús [de la tibaxiua y parana, se han convertido] á nuestra santa Fe Católica y obediencia de su Majestad por el santo Evangelio y predicación de los Padres de la Compañía que están entre ellos, parte de lo cual ha visto Vmd. y de lo demás tiene Vmd. entera relación, y cómo los dichos indios han estado de guerra hasta ahora, y en ella han

(1) Lozano, Historia, lib. VI. c. VII, n. 24.

(2) Insertos en la Provisión Real de Charcas, 1636, legajo *1600-1750, 60. Jesuítas, Guerra guaranítica.*—Hemos suplido dos veces entre unciales [ ] algunas palabras que evidentemente estaban en la petición original y reclama el contexto, pero que se le pasaron por alto al escribano que copió para insertar en la Provisión.

muerto muchos indios y españoles, y se ha gastado mucho, con poco ó ningún fruto y con muchas ofensas de Dios, porque no se guardan las instrucciones de su Majestad y así tiene prohibidas las dichas entradas y malocas. A Vmd. pido y suplico, en nombre de los dichos indios guaycurús de la Tibaxiua y Paraná, y de los Padres que están en sus Reducciones y Doctrinas y conversión, sea Vmd. servido de declararlos por libres de los tributos y servicios de que por dicha Cédula su Majestad los exime y hace exentos; y que legítimamente deben gozar de la dicha gracia y merced, que la recibirán de Vmd. con justicia, que pido. Diego de Torres.»

«Decreto: «Estos indios no se encomienden en persona alguna, por cuanto está mandado por Cédulas de su Majestad: y si algún vecino pretendiere derecho á encomendarlos, ó alguna persona pretendiere estar antes de ahora encomendados, ocurra ante el señor Virrey, ó Real Audiencia, dando noticia de este Decreto, y lo que de otra suerte se hiciere, sea en sí ninguno, y desde luego lo declaro por tal, y en pena de mil pesos por incurso al que contraviniere.

»Proveyó lo decretado el señor Oidor y Visitador en la ciudad de la Asunción, á once de Octubre de mil seiscientos once. Ante mí: Alonso Navarro, Escribano de visita.»

Cédula Real. «El Rey»—«Alonso de Ribera, mi Gobernador de la provincia del Tucumán, ó la persona que adelante me sirviere en el dicho cargo: Por que como tenéis entendido, en esas partes se van haciendo algunos descubrimientos en algunas de las provincias que ya están descubiertas [y] reducidos los naturales de ellas á nuestra santa Fe Católica, que como quiera que por las ordenanzas de los nuevos descubrimientos y poblaciones, está dada la orden que en ello se ha de tener; conviene y deseo que los indios sean relevados y aliviados en cuanto sea posible: He tenido por bien que de los que se redujeren de nuevo á nuestra santa Fe Católica y obediencia mía por sólo la predicación del Evangelio, no se cobre tributo y por tiempo de diez años no se encomienden. Os mando que así lo hagáis, con gran cuidado del buen tratamiento de los indios, asistiendo á los religiosos que entendieren en su conversión y lo necesario para el bien de sus almas, sin otro fin alguno. Y de lo que en todo hiciereis, me avisaréis. De Madrid, á treinta de Enero de mil y seiscientos siete. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Gabriel de Hoa.»

Escudados en la autoridad que les daba el Decreto de Alfaro, los Misioneros anunciaron en adelante á los indios que el Rey comprometía su palabra real de que sólo de la Corona serían vasallos.

Tales fueron las bases de la exención procurada por la solicitud de los Jesuítas en favor de los indios, que poniendo á éstos en su libertad natural, abrieron la puerta al Evangelio, y en pocos años lograron la pacificación del Paraná y Uruguay que setenta años de guerra no habían podido conseguir; y lo que más es, la formación del poderoso ejército de auxiliares y del cuerpo de incansables trabajadores en las obras de utilidad pública que en otra parte llevamos descritas (1).

II

LOS ENCOMENDEROS ANTE LAS ORDENANZAS DE ALFARO 168

Al ver promulgadas las Ordenanzas de D. Francisco de Alfaro en 1611, juzgaron los encomenderos que con ellas había pretendido el Visitador asestarles un golpe de muerte. Nada menos importaba aquel Reglamento, que quitarles con un decreto todos los indios de servicio, que ellos denominaban *suyos* como pudiera cualquier amo á su esclavo; y estorbar que en adelante juntasen más, prohibiendo las malocas, y añadiendo aquella Ordenanza 69, que prescribía que los indios reducidos sin armas durante los diez primeros años no se encomendasen á particular, y pasados los diez años, no se hiciese novedad sin obtener antes resolución de la Audiencia. Todo esto no era sino aplicar disposiciones anteriores dadas para desarraigar irritantes injusticias y gravísimas iniquidades introducidas, por un uso que no se podía legitimar como costumbre, sino que era corruptela, contraria á la ley natural.

En tres direcciones se movió la acción de los encomenderos excitada con la aprensión de su agravio y daño: contra las Ordenanzas para lograr su abolición: hacia los indios para engañarlos de modo que no se aprovechasen del estado favorable en que los ponía la ley; y contra los Jesuítas, á quienes acusaban de haber sido los inventores de todo.

Para obtener la abolición de las Ordenanzas, enviaron Procurador á la Audiencia de Charcas: mas la Audiencia, reconociendo

(1) Libro I, cap. VI, VII, y lib. II, cap. I y II.

facultades especiales en el Visitador, se inhibió de esta causa, declarándose incompetente y remitiendo á los apelantes al Consejo de Indias. Y juntamente declaraba que á pesar de la apelación interpuesta, debían cumplirse puntualmente las Ordenanzas mientras su Majestad no dispusiese otra cosa. Pidieron revista de la causa, y se repitió la misma sentencia. Acudieron al tribunal del Virrey, y confirmó los autos de vista y revista de la Audiencia de Chuquisaca, añadiendo graves penas á quien innovase ó dispensase en alguna de las Ordenanzas, mientras el Rey no dispusiese otra cosa (1). Nombraron, finalmente, Procurador para Madrid á Manuel de Frías (2), por haber renunciado tal cargo Hernandarias, quien primero había procedido con gran apasionamiento en defensa del servicio personal y luego, tocado de la gracia de Dios, había reconocido su iniquidad y no quiso tener parte en semejante negocio. Hizo Frías su viaje á Madrid, y después de haberse ventilado largamente sus razones y las Ordenanzas en el Consejo de Indias; finalmente, á 10 de Octubre de 1618, fueron confirmadas las disposiciones de Alfaro, con las modificaciones que van apuntadas arriba.

A los indios de sus encomiendas les procuraron persuadir con artificio que el Visitador les había hecho agravio, señalándoles tasa y jornal, y que el hacer que fueran á alquilar su trabajo para ganar jornal, había sido querer tratarlos como animales ó caballos, que se ponen en la plaza para que los alquilen por precio. Y tan fuertemente les inculcaron este parecer, que la mayor parte de los indios de la Asunción, examinados en particular por el Visitador, respondían, como lo dice él mismo (3), que ellos no querían tasa, sino servir como antes, porque la tasa era cosa infamante é ignominiosa. No obstante, algunos indios de encomiendas más lejanas, como sucedió en Guarambaré (4), advirtieron lo que les estaba bien, y eligieron la tasa, negándose al servicio, lo que no poco desazonó á los encomenderos.

Contra los Jesuítas fué grande la ira, porque les achacaban que ellos eran la causa de todo con sus consejos; como si no fuera grande alabanza el haber contribuído con su parecer por una parte á poner en salvo la libertad de los indios, y por otra á asegurar la conciencia de los encomenderos mismos, que no podían estar tranquilos llevando adelante una injusticia y atropello tan manifiesto y prohibido por

(1) Lozano, Historia, lib. VI. cap. VI. núm. 17.
(2) Cédula confirmatoria al final de las Ordenanzas.
(3) Ordenanza 57.
(4) Lozano, Historia, lib. VIII. c. XVII. núm. 6.

leyes del Reino: ó como si, aun faltando el parecer de los Jesuítas, no hubiese tenido bastante dirección el Visitador en las Cédulas reales, ni hubiese habido en el Consejo de Indias quien hubiera reclamado por el cumplimiento de lo que tantas veces y tan severamente estaba ordenado, sobre abolirse el servicio personal. Pero el interés es ciego: y los vecinos de la Asunción, encomenderos en su mayor parte, trataron á los Jesuítas con tanta hostilidad, que éstos hubieron de desterrarse voluntariamente por entonces, no pudiendo ni aun subsistir materialmente en una ciudad donde hasta los víveres pagados por más de su precio se les negaban. Y aunque no faltaban entre los mismos encomenderos quienes se dolían de tal estado de cosas y daban la razón á los Padres; pero eran los menos, y hacían también menos demostraciones exteriores: con lo cual prevalecían los que se declaraban contra los Jesuítas y los indios, mayormente por tener á su cabeza á Hernandarias de Saavedra, que en aquel primer tiempo estuvo apasionado como el que más. Algo más tarde, Hernandarias reconoció su yerro, y dió tales muestras de ello, cuales podían esperarse de su gran ánimo y entendimiento, no sólo renunciando á crecidos intereses suyos, que tenía en los productos del cultivo de tierras con el servicio personal de los indios de su encomienda, la cual dejó del todo; sino reconociendo públicamente que había obrado mal é injustamente, y procurando restituir á los indios los daños que se les habían seguido (1). Y bien sabido es cuánto más difícil es aún reconocer públicamente y confesar el propio error, que renunciar al propio interés, con no ser esto nada fácil. El Cabildo secular de la Ciudad dirigió también un auto á los Padres, rogándoles que volviesen de nuevo para ayudar á todos con sus ministerios, y así se restableció el colegio de la Asunción.

III

REDUCCIONES DEL GUAYRÁ 169

Conviene recordar que en el distrito del Guayrá sólo dos poblaciones españolas había fundadas, una como de cincuenta vecinos, que era *Ciudad-Real* ó simplemente *Guayrá*, y otra de unas ciento

(1) Lozano, Hist. lib. V, cap. VIII. núm. 21. 22; cap. VI. núm. 17.

cincuenta, que era *Villarrica;* hallándose en aquellas dilatadas comarcas algunos pueblos de indios repartidos en encomiendas, y muchísimos más en estado salvaje é independientes; y aun los mismos ya de antiguo encomendados, según el informe de Hernandarias, servían cuando querían, sin que hubiera fuerzas para compelerlos.

Al empezarse allí las Reducciones, estaba en práctica el servicio personal en toda su crudeza, y ejecutaban igualmente malocas para recoger piezas los paulistas por una parte, y los guayreños y villarricanos por otra. Llegaron los Padres Simón Mazeta y José Cataldino á Guayrá en 1610 para emprender aquella conversión, según el exhorto que tenían del Gobernador, y con plenas facultades, así de la potestad eclesiástica, como de la civil. Pero como los vecinos de Ciudad-Real tenían su granjería cifrada en los indios, á los cuales, con título de mitar, sacaban de sus tierras por tiempo indefinido para hacerlos trabajar en sus casas ó chacras, ó los tomaban como esclavos habidos en guerra, para venderlos más tarde á los paulistas; vinieron á ser estos hombres opresores los mayores enemigos de la conversión de los indios. Habían recibido á los Padres con grande regocijo, los habían escuchado durante la cuaresma con gran fruto de sus almas y frecuencia de sacramentos, y aun habían seguido su consejo, que los salvó en una ocasión en que estuvieron á punto de perderse (1). Pero cuando después de unos meses de ausencia volvieron á su ciudad los Jesuítas y se dispusieron á seguir río arriba y entablar las Reducciones, hallaron las voluntades trocadas y del todo contrarias. Era claro para los Guayreños que, reducidos los indios á pueblos cristianos, los Misioneros se empeñarían en evitar los escándalos y ofensas de Dios que llevaban consigo las malocas, que impedirían retener los mitayos pasado el tiempo de su mita: en suma, que se declararían defensores de la libertad de los indios, y ya no se podría proceder en los nuevos pueblos con los desafueros usados en los antiguos; y ante la perspectiva de perder aquellas ilícitas ganancias, se declararon opuestos al establecimiento del cristianismo. Atropellando todos los sentimientos de religión y aun de humanidad y justicia, echaron en la cárcel al cacique enviado de los indios por embajador para acelerar el viaje de los Padres; é intercediendo éstos para que cesase aquella inmotivada vejación, tuvieron los Guayreños el atrevimiento de exigirles como precio de la libertad del cacique la promesa de que no entrarían á predicar en aquella región (2). Respondieron los Padres con firmeza evangélica lo

(1) Lozano, Hist. lib. V. cap. XIV. núm. 23.
(2) Libro V. cap. XV. núm. 4.

que debían, amenazándoles además, como ya antes lo habían hecho, con los castigos de la justicia divina y humana. Quiso Dios que terminase todo sin grave daño para la misión, sacando de la cárcel al cacique, y sin mantener éste resentimiento alguno. Al llegar los Padres á los pueblecitos de los indios, setenta leguas más allá de Ciudad-Real, encontraron ya los ánimos de los indios prevenidos por las falsas voces que habían esparcido varios enviados de la ciudad que se les adelantaron, propalando que los Jesuítas sólo iban para hacer trabajar mucho á los indios y enriquecerse á costa de sus fatigas. Un vecino de la misma ciudad que se ofreció á acompañarles como entendido lenguaraz, anduvo bastantes días á la sombra de los Padres, engañando á los naturales para que le entregasen indias y niños, que él llevó para vender en Guayrá: y el haber hecho esto aquel mal hombre con tanta cautela que no lo conociesen los Jesuítas hasta después de haberse partido él (1), fué ocasión de descrédito para el Evangelio, porque juzgaban los indios que aquello se hacía con anuencia y participación de los Misioneros.

Toda esta abierta guerra contra la religión que hicieron los encomenderos, movidos de su codicia, no bastó para impedir que se fundasen dos florecientes reducciones en Loreto y en San Ignacio de Pirapó; mas ya que no pudieron estorbar que se fundasen, empeñáronse en destruirlas.

Los procedimientos fueron los mismos. En los primeros meses del año 1612 fué al Guayrá el Teniente General D. Antonio de Añasco con comisión de publicar las Ordenanzas de Alfaro (2). Remedio inútil, cuando él mismo abiertamente las violaba, no queriendo hacer restituír los indios é indias injustamente sacados de sus pueblos (3), y entrando personalmente á hacer malocas (4). Las malocas continuaron en adelante, no sólo en los pueblos de gentiles, sino en los que se querían reducir, y en los dos ya cristianos (5). «Continuaban [los Guayreños] en despachar soldados que sacasen indios é indias de nuestras Reducciones: y estos infernales ministros, no contentos con ejecutar sin piedad los inicuos órdenes, pasaban á robar la pobreza de los otros indios: y lo que era peor, á darles muy malos ejemplos y consejos, como era quebrantar las fiestas, y decir á los neófitos que no las guardasen, ni hiciesen caso de la

(1) Montoya, Conquista esp. §. VI.
(2) Lozano, Hist. lib. VI. c. XII. núm. 24.
(3) C. XIII. núm. 2.
(4) C. XII. núm. 24.
(5) C. XIII.

doctrina de los Padres... Sin hacer caso de las Ordenanzas, todo lo querían atropellar por sus intereses, porque miraban lejos el castigo, como ellos mismos blasonaban:... que nada más desenfrena á los malos, que la impunidad. El Teniente de Ciudad Real, que los debiera contener, era quien daba peor ejemplo» (1). Era éste aquel de quien dice el mismo autor: «Lo mismo fué empuñar el bastón, que estrenar su potestad en despachar algunos Guayreños que persuadiesen á los indios de nuestras Reducciones abandonasen á los Padres, y se acercasen á Ciudad-Real, ó se esparciesen por los bosques. *Porque si no les dais de mano, decían, os han de privar de vuestro antiguo modo de vida y de vuestras costumbres: pero si queréis quedar mas seguros, lo mejor será que los quitéis de enmedio y les deis muerte.*»

Ocurrió poco después el viaje de uno de los tres Misioneros á la Asunción por llamamiento de sus Superiores; y un Visitador sacerdote, que llegó á Loreto con facultades extraordinarias, hizo emprender por fuerza el mismo viaje al P. Montoya, quedando sólo en los dos pueblos el P. Simón Mazeta. Creyeron el Visitador y los del Guayrá, aunados en un mismo odio contra la abolición del servicio personal y contra los Jesuítas, que ésta era la ocasión de acabar con aquellas reducciones, molestando al único Misionero que quedaba, de suerte que él mismo se desterrase de aquellos pueblos. Es increíble lo que trabajaron, ya con falsas nuevas y cartas á la Asunción, ya con amenazas del Visitador de que arrojaría de allí á todos los Padres, ya con calumnias divulgadas entre los indios, y persuasiones para que no comunicasen con los Jesuítas: sin que quedase á éstos ni aun el medio de comunicarse por cartas con sus Superiores de la Asunción, pues, violando la correspondencia, inutilizaban ó extraviaban las cartas (2); de suerte que hubo tiempo que estuvo resuelto el P. Lorenzana, Rector de la Asunción y Superior general de las Misiones, á retirar de allí los Padres, pues por una parte, los Guayreños con sus correspondencias esparcían el rumor de que los indios estaban disgustados de los Jesuítas y huían de ellos, y por otra, ninguna noticia directa de ellos llegaba al Superior (3).

Pasó esta tormenta, que ocupó los años de 1613 y 1614; pero no pasó el mal ánimo de aquellos moradores, como se vió hacia 1618 en los desafueros del cacique Rodriguillo que refiere un Memorial del

(1) Lib. VIII. c. XXIII,
(2) Lib. VI. c. XIII.
(3) Lozano, Hist. lib. VI. c. XIV. núm. 1.; lib. VIII. c. XII. núm. 19.; c. XIII. núm. 19.

Padre Marciel de Lorenzana, fomentados por el teniente y los vecinos de Ciudad-Real «siendo verdad que este indio Rodriguillo, instigado por los españoles de Guayrá, ha procurado varias veces echar á los Padres de aquella tierra, quitaba las mujeres á sus maridos, amenazándoles con la muerte si no se las daban, estorbaba los casamientos con muchas amenazas, y últimamente hizo juntas para echar á los Padres de aquella tierra, y andaba de casa en casa solicitando los caciques y demás gente para salir con su intento» (1).

Quienes con tanto atrevimiento se ocupaban en malocas después de promulgadas en sus tierras las Ordenanzas que las prohibían, es fácil de entender que tampoco respetaban la justicia con los mitayos. «Soy testigo, dice el P. Antonio Ruiz de Montoya (2) que en la provincia de Guayrá, el más ajustado encomendero se servía los seis meses de cada año de todos los indios que tenía encomendados, sin paga alguna; y los que no se ajustaban tanto, los detenían diez y doce meses».

Más adelante fundaron los Jesuítas otras once reducciones en el Guayrá, á bastante distancia de Ciudad-Real, y encontraron en los vecinos de Villarrica, que eran los más cercanos, el mismo proceder que antes en los guayreños. Sirva de muestra un solo caso sucedido en 1627. «Súpose en un pueblo de españoles llamado Villarrica» son palabras del P. Montoya (3), «que por dos veces me habían rechazado los indios de la provincia de Tayaoba, y juzgando por poderosas sus armas para vengar tal desacato, y de camino salir cargados de indias y de muchachos para su servicio, que es el común interés de estas entradas, se apercibieron para la jornada. Bajé á esta villa, compadecido de su poco poder, para que no lo intentasen. Propúseles la multitud que había de gente, el riesgo de muchos pasos peligrosos; y viendo que persistían en su intento, jurídicamente pedí á las justicias que no entrasen, porque tenía por cierto que ninguno saldría con vida. Subieron 70 españoles con quinientos indios amigos. Juzgué por necesario ir yo con ellos hasta cierto paraje, para defender de sus manos una partida de gente que se me había entregado, y por cuyo medio pensaba yo conquistar lo demás. Estaban ya de paz, y sin duda la darían á los españoles, y ellos los cautivarían y llevarían presos, y aun para justificar su negocio ahorcarían algunos. No salió vano mi discurso, como probó el suceso. Fuimos á este viaje el P. Diego de Salazar y yo». Refiere

(1) Trelles, Anexos, núm. 15.
(2) Conq. esp. § XII.
(3) Ibid. § XXXII.

en seguida aquella entrada, en que cercados de enemigos, ya se dieron por muertos los villarricenses, y se tuvieron por bien librados con salir vivos, aunque con no pocas heridas, y retirarse á su villa. Mas aquí venía la injusticia de que habían formado hábito con la práctica del servicio personal. «Los españoles, juzgando por caso de deshonra volver á sus casas cargados de heridas, y huyendo, y sin ninguna presa, pusieron la mira en hacerla en aquellas ovejuelas, que fiadas de nosotros, nos seguían. Tratan de hacer proceso cómo aquellos indios me habían querido matar dos veces, y convenía proceder á castigo. Hízose así, y dan sentencia que dos de ellos, que eran los caciques, sean ahorcados. Tuve aviso de esto: avisé de esta determinación á los caciques, dándoles por consejo que se trasmontasen por aquellas sierras con toda su gente, y que de ahí á ocho días volviesen á aquel puesto, donde me hallarían y trataríamos del buen asiento de sus cosas.» «A media noche con todo silencio salió aquella pobre gente, huyendo de la justicia, que debía ampararla y favorecerla...»

Tal era la situación de las Doctrinas del Guayrá en presencia de los encomenderos. Por una parte hostigadas de continuo por los paulistas, por otra vejadas y destruídas por los vecinos de Villarrica y Guayrá. Y estos últimos tenían trato y contrato de carne humana con los Mamelucos, y estaban tan dispuestos á juntarse con ellos, como se vió el año 1613, en el caso de ir á visitarlos el Capitán Juan Resquín, comisionado por el General Francisco González de Santa Cruz para remediar los atropellos de las malocas; pues tuvieron ya todos sus domésticos alojados en los bosques, y se hallaron con la resolución de dar muerte al Juez pesquisidor, y huir de su ciudad para trasladarse á San Pablo, que venía á ser el refugio de todos los malhechores de estas regiones (1). Y lo que entonces no hicieron, lo ejecutaron gran número de ellos en 1632, quedando hasta el día de hoy despoblada Ciudad-Real del Guairá.

IV

170 **REDUCCIONES DEL PARANÁ Y URUGUAY**

Habían sido los paranáes los primeros que lograron la concesión de ser eximidos de servir á encomenderos particulares, empeñándo-

(1) Lozano, Hist. lib. VIII. c. XI. núm. 10.

seles la palabra del Rey, de que serían encabezados en la Corona, y serían vasallos del Rey de España como los mismos castellanos. Esto los animó á reducirse, por haber cesado el principal estorbo que los detenía, ya que gustaban de ser cristianos y tener Padres en sus tierras, pero los arredraba el haber de servir á personas cuyo dominio veían ejercitar en otros con tanta injusticia y dureza.

La primera Reducción que se fundó con indios no sujetos á encomiendas fué la de Itapúa, establecida en 1615 por el P. Roque González. También en aquel año empezó el mismo Misionero á entablar en las orillas de la laguna Iberá una Reducción, que por haber pasado á ser administrada por los Padres franciscanos, uniéndose con Itatí, no disfrutó de exención. Al año siguiente de 1616, se empezó la reducción de Yaguapoa, cuatro leguas al oeste de Itapúa, é inmediata al río Paraná (1). Sólo duró unos pocos años, y no existía ya en 1628. Seis años después de Yaguapoa, y cuando ya se había asentado la primera Reducción del Uruguay, que fué Concepción, se logró fundar en el Paraná la tercera de las estables, que fué Corpus. Siguiéronse Acaray é Iguazú; y luego Loreto y San Ignacio Miní, fugitivas del Guayrá; y hasta el año de 1638, en que, huyendo de los paulistas, se trasladaron varias Doctrinas de la región del Tape á orillas del Paraná, no tuvo más reducciones la provincia del Paraguay, ya dividida desde 1620 de la del Río de la Plata, cuya capital era Buenos Aires.

Sobre éstas, pues, quisieron entablar su acción los encomenderos. Había dado cuenta el Oidor Alfaro á la Audiencia de Charcas de su decreto sobre la palabra real empeñada á los indios, y la Audiencia lo confirmó con Provisión real. Con conocimiento de esta Provisión, y sabiendo que ya era llegado el tiempo de cumplir diez años algunas reducciones, pidió el Fiscal de la misma Audiencia que se ejecutase lo mandado, despachando nueva Provisión de que aquellos indios se pusieran precisamente en cabeza de Su Majestad, y no se encomendasen á particulares, sino que cumplieran con pagar al Rey el tributo que les fuera señalado. La Provisión se despachó en Agosto de 1628. Mas los encomenderos instaron á Don Luis Céspedes Jeria y á Don Francisco de Céspedes, aquél Gobernador del Paraguay y éste de Buenos Aires; y uno y otro suplicaron de la provisión, alegando que á ellos, como Gobernadores, les tocaba distribuir aquellos indios, encomendándolos á los vecinos beneméritos. A la verdad, era incorregible la dañada voluntad de mantener las encomiendas tan ruinosas en sí, y practicarlas aun en aquellos que como condición para

(1) *Carta Relación* del P. Lorenzana, § 8; Techo, Hist. V. 14.

someterse habían puesto el que se les asegurase la palabra real de no encomendarlos. Y no hacía un año que el mismo Gobernador de Buenos Aires había renovado solemnemente aquella promesa á los caciques del Uruguay, que en compañía del P. Roque González habían bajado al Puerto. El Fiscal pidió que se cumpliese la palabra real, dada á los indios, como constaba de autos. Sentenció el Tribunal en favor de los indios en el juicio de vista; y se ventiló en aquel mismo tiempo la causa escandalosa de los enormes agravios é iniquidades cometidas por el Gobernador Céspedes Jeria, quien, teniendo contrato hecho con los Mamelucos del Brasil, entraba con ellos á la parte de las ganancias que producía la venta de los indios que habían venido á cautivar á su provincia y llevaban á vender como esclavos al Brasil; y como si éste le pareciese pequeño crimen, añadía el de obligar por fuerza á que fuesen devueltos á aquellos piratas los infelices indios que con la fuga lograban escaparse de sus manos. El Gobernador fué depuesto por sentencia judicial, condenado en cuatro mil pesos y las costas, é inhabilitado para cualquier empleo por seis años. Su conducta mostraba cuán injustos intereses habían movido la súplica de la Provisión, de no encomendar los indios convertidos sin armas; y así, aunque su procurador apeló de la nueva Provisión dada á la súplica en la vista; se confirmó la misma sentencia en revista, y se expidió en 23 de Agosto de 1633 la Provisión real que libraba, así á los indios del Paraná, como á los del Guayrá y Uruguay, de ser encomendados (1).

Mientras así se resolvía la causa de los indios en Chuquisaca, los Padres de la Compañía, que veían bien la grave importancia de aquel punto para que no se perdiesen las Doctrinas; y sentían la extraordinaria fuerza con que pretendían los encomenderos apoderarse de aquellos indios después de haber consumido los propios, habían presentado la causa al Tribunal del Virrey del Perú, Don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera, Conde de Chinchón. Este dió Provisión Real en Lima á 28 de Mayo de 1631, ordenando que se guardase la palabra real dada á los indios. Presentada la Provisión en el Consejo de Indias, fué aprobada por Cédula Real fecha en Madrid á 23 de Febrero de 1633. Y esta Cédula y Real ejecutoria fué inserta en Provisión posterior del mismo Virrey á 13 de Julio de 1634 (2). Todos estos reparos eran necesarios y ninguno redundaba para poder defender la causa de los indios contra la tenacidad y codicia insaciable de los encomenderos.

(1) **Lozano, Hist. lib. VI. c. XXVII. n. 23; Conq. lib. III. c. XIII.**
(2) **Véanse estos documentos en el Apénd. núm. 58-59.**

Depuesto el Gobernador Céspedes Jeria, que tanto se empeñaba en oprimir á los indios, le sucedió en el Paraguay el General Martín de Ledesma Valderrama, que apoyó con todas sus fuerzas á los encomenderos. Habiendo recibido orden de la Audiencia de Chuquisaca para que visitase y empadronase los indios de Doctrinas, cometió en la visita grandes tropelías, que estuvieron á punto de provocar una sublevación de los indios «por los agravios que recibieron» dice el P. Montoya (1) «de los soldados que llevó consigo (que siempre son en buen número) porque no había ni mujer, ni hija, ni cosa segura á su apetito; y es testigo el suplicante, que por haberle dado éstos y otros avisos importantes al desempeño de V. Majestad y de la suya, convocó de secreto los caciques en su casa, y les persuadió á que le pidiesen en público que echase de allí aquellos padres, é hizo otras diligencias bien opuestas á su oficio. Estas escandalosas acciones encendieron más á los indios en el amor de sus Padres.» No contento con empadronar los indios como se le mandaba, quiso sujetarlos á encomiendas, para lo cual tenía varias representaciones y requerimientos de los vecinos de la Asunción. Alegaban éstos que aquellas Doctrinas estaban formadas de indios conquistados por armas. Probóseles con testimonios, no sólo de los Jesuítas mismos que las habían formado, sino de religiosos de la Orden de San Francisco, y de las personas más ancianas de la Gobernación, que ni soldados, ni escoltas, ni armas, habían acompañado á los Misioneros en la conversión de los paranás, los cuales, así como habían pasado setenta años sin sujetarse á los vecinos de la Asunción, así hubieran continuado en adelante, á no intervenir la predicación de la fe y la palabra real, que ahora no se les quería cumplir. La Audiencia de Charcas dió provisión para que el Gobernador se limitase al padrón, y no innovase ni alterase en cuanto á encomendar los indios, sino que los dejase en la Corona real. Intimósele esta provisión, y más tarde otra del Virrey del Perú; mas respondió que él había de encomendar los indios que no estuviesen encomendados, porque los vecinos de la Asunción tenían concedidas por el Rey varias mercedes de indios que no se les habían cumplido. Eran las mercedes de que hablaba encomiendas que llamaban *de noticia,* que por abuso habían acostumbrado dar los Gobernadores, señalando un territorio de tantas leguas y atribuyendo al encomendero los indios comprendidos en aquella demarcación aunque no estuviesen sujetos ni de paz; abuso que por su enormidad é injusticia de dar premio al encomendero que nada había hecho para

(1) **Memorial de 1643 n. 12.**

reducir aquellos indios, y dar lo que no estaba en potestad del mismo que lo distribuía, había obligado al Visitador Alfaro á declarar nulas todas las encomiendas de este género, decisión confirmada por el Rey. Por lo cual, el Fiscal de la Audiencia de Charcas acusó esta respuesta como formal desobediencia á lo mandado por el Acuerdo; y se ordenó nuevamente al Gobernador Valderrama que hiciera el censo de los indios é informara sobre el fundamento de las encomiendas; pero que se abstuviese de encomendarlos, imponiéndole graves penas en caso contrario. Solamente movido del temor de una rigurosa ejecución de la Provisión Real, desistió de su intento, é hizo la visita y padrón con las tropelías que se han dicho (1).

Mas no por eso desistió él y los encomenderos de llevar adelante su idea. Enviaron procurador á Charcas, y allí instaron para que se declarasen de encomienda los Guaranís reducidos en Itapúa y Corpus, ya que concedían, como gran merced, que los de Acaray é Iguazú habían sido reducidos por el Evangelio, y estaban comprendidos en la palabra real. Mas los de Corpus é Itapúa porfiaban en que habían sido conquistados por armas. Pueden verse las frívolas razones que alegaban para convencer este falso aserto, en un Memorial de fines de 1635 ó principios de 1636, dirigido al Illmo. Sr. Aresti, Obispo de la Asunción, por el P. Diego de Boroa, quien, siendo entonces Provincial, emprendió á toda prisa el viaje desde Córdoba para acercarse al Paraguay, donde pudiese ayudar más eficazmente á desvanecer aquella nueva tormenta que amenazaba á los indios (2).

Tratado el asunto en la Audiencia de Chuquisaca, alegó el Fiscal las muchas nulidades y violencias cometidas por el Gobernador en la instrucción del informe; y pidió que se suspendiese la resolución hasta que fuera á visitar la provincia algún Oidor. Mas la Audiencia, sin hacer aprecio de la petición del Fiscal, sentenció en 16 de Setiembre de 1636, que se encomendasen los indios de Corpus é Itapúa á los vecinos del Paraguay, si es que alguno tenía título legítimo para ello (3). Agregó, no obstante, una condición: que no hubieran de pagar tributos á sus encomenderos en servicio personal, sino que pagasen en sus mismos pueblos la tasa que se les señalara, sin que nadie les pudiese obligar á salir de allí ni enterar el tributo en otra parte. Esta sola condición, que el P. Francisco Díaz Taño hizo que se declarase muy explícitamente en tres respuestas á sus dudas,

(1) Lozano, Conquista, lib. III. c. XIII.
(2) Buenos Aires, Museo Mitre, sección *Misiones Jesuíticas*.
(3) Buenos Aires: Arch. gen. leg. 1600-1750,60 Jesuítas—Guerra guaranítica. Libros capitulares de la Asunción, ff. 73, 249 y 250, extractados en un apunte autógrafo del P. Díaz Taño, Arch. gen. Bs. As. legajo *Misiones / Varios años / 1*.

bastó para que ninguno de los que con tanto empeño habían litigado en aquella causa, pretendiera encomienda alguna en Corpus ni en Itapúa; de suerte que en su carta de 22 de Octubre de 1658, manifiesta con extrañeza al Consejo de Indias el Oidor Valverde que «se había despachado ejecutoria para que los indios de las Reducciones de Itapúa y Corpus Christi los encomendase el Gobernador de esas provincias en personas beneméritas;... pero que no se habían valido de ella en veintidós años.» Era que lo que pretendían no era la encomienda según ley, sino el servicio personal, prohibido por todo derecho, el mismo que ahora les estorbó la Audiencia con aquella cláusula conforme á las Cédulas y provisiones reales.

V

LAS REDUCCIONES Y EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR CÁRDENAS 171

A pesar de lo explícito de la Provisión real de la Audiencia en 1636, continuaron sosteniendo los encomenderos de la Asunción que se les hacía agravio, y que los indios de Doctrinas se les habían de encomendar con servicio personal, repitiendo siempre que ellos los habían conquistado por armas. Y así, invitados de parte de los indios á recoger en especie los tributos vencidos, declararon en su Cabildo secular en el año de 1640 que en ninguna manera se avenían á recibir el tributo de sus encomendados conforme á las tasas hechas y Ordenanzas y Cédula posterior de 1636; sino que se les habían de pagar en servicio personal.

Poco después llegaba por Obispo á la Asunción el Illmo. Señor Don Fr. Bernardino de Cárdenas, carácter singular y dominativo, que desde un principio tiró á reunir en sus manos el bastón de Gobernador con el cayado de pastor, y á manejar uno y otro con universal imperio. Asido á las Cédulas reales que trataban de Patronato, pero que no hablaban de casos especiales, como era el de las Doctrinas, tomó el empeño de expulsar de ellas á los Misioneros Jesuítas, y sustituirlos por sacerdotes seculares. El efecto que tuvo este empeño lo hemos referido en otra parte al tratar del gobierno eclesiástico (1).

Advirtiendo cuán conveniente le sería estribar sobre el partido

(1) Lib. I, cap. IX, § XV; y en la Introd. § IX.

de los encomenderos para su pretensión del gobierno, los halagó repitiendo en todos los tonos que se les hacía injusticia, privándolos de millares de indios, que les debían ser encomendados, y no obstante, estaban secuestrados por los Jesuítas en las Doctrinas. Añadía que poco había de poder, ó había de restituir á la Iglesia aquellas parroquias y á los encomenderos aquellos indios detentados. Es verdad que en otros memoriales decía que había de hacer entrar en las Cajas reales infinidad de miles de pesos que los indios debían de tributo al Rey, y que no pagaban por estorbarlo los Jesuítas. Quizá juzgaba que de la inmensa riqueza que, según él, encerraba aquella comarca de los indios, podría sacarse con que satisfacer á los encomenderos y pagar juntamente tributo al Rey. Fomentó asimismo la calumnia del oro fingido, que por una parte hacía odiosos á los Jesuítas, y por otra lisonjeaba á los encomenderos, haciéndoles entrever aquellos tesoros á cuya existencia por largo tiempo se mantuvieron aferrados. Por sí y por sus procuradores, pintó también el cuadro desolador del Paraguay en el cual *ni un indiecito para traer agua ó leña* había quedado á los descendientes de conquistadores, *y tenían que ir las doncellas nobles á buscar agua al río*. Pero podía haber advertido quien con tanta exactitud conocía las Cédulas reales como la de Carlos V, ya entonces derogada, y las del Patronato, tan fuera de sazón aplicadas, que había innumerables Cédulas que prohibían el servicio personal, y entre otras la de Felipe II de 2 de Diciembre de 1563 que dice: *no se consienta que los encomenderos tengan en sus casas indios de que se sirvan personalmente, ocupados en traer yerbas para sus caballos, agua, leña, y en la labor de sus huertas y viñas*, etc. La de 1609, declaratoria de la de 1601, que en sus capítulos 20 y 30, decide que ni á eclesiásticos ni á seculares se den indios de mita forzosa, para servir *en ministerios domésticos de casa, huertas, edificios, leña, yerva y otros semejantes: porque, aunque esto sea de alguna descomodidad para los Españoles, pesa más la libertad y conservación de los Indios*. La Ordenanza 1.ª de Alfaro en 1611, confirmada en 1618: *Declaro no poderse ni deberse hacer encomiendas de servicio personal*, etc. Y finalmente la Cédula de 14 de Abril de 1633 al Virrey del Perú: *y porque... sin embargo de esto, he sido informado que en esas provincias duran todavía los dichos servicios personales;.. por la presente ordeno y mando, que luego que ésta recibáis, tratéis de alzar y quitar precisa é inviolablemente el dicho servicio personal, en cualquier parte y en cualquier forma que estuviere y se hallare entablado...* En cuanto á esta última Cédula, es cierto que la conoció muy bien el Illmo. Sr. Cárdenas, como que en sus memoriales al Rey celebra con encarecidas frases la benignidad del Soberano, que se esmeraba en mantener la libertad y procurar el bienestar de los indios. Y, sin embargo, el mismo Prelado que esto decía, y que por su estado había de ser defensor nato de los indígenas, era el que en la práctica ponía tanto empeño en que fuesen reducidos al odioso servicio personal, y se quejaba de que eran pocos los sujetos á él. Porque bien sabía que aquellos *indiecitos* que deseaba tuviesen en mucho número los descendientes de conquistadores, acarreaban el agua y la leña sin ningún jornal ni recompensa, que nunca se les pagó en la Asunción, á pesar de las Ordenanzas.

Hubiera sido razón, además, que reparase que las pinturas de esta clase, para que muevan á lástima, primero que todo, han de ser conformes á la verdad. Y la que él presentaba, no lo era; y difícilmente podría hallar testigos verídicos que hubiesen visto á *tantas nobles doncellas* con su cántaro de agua á la cabeza. Y cuando tal cosa hubiera sucedido, mejor era resignarse á trabajar en tarea humilde, pero no deshonrosa, que atropellar la justicia debida á los indios.

Finalmente, si lo alegado era verdad, eso mismo constituía una irrefutable demostración de la necesidad de suprimir toda encomienda, ya que en cien años que habían pasado desde la conquista, habían destruído unos pocos vecinos de la Asunción un número crecidísimo de más de ochenta mil indios de tributo que se repartieron en tiempo de Irala, lo que supone bien cuatrocientas mil personas; y si ahora no se querían acabar de arruinar los indios que quedaban en las Doctrinas, era preciso no ponerlos en las manos de los encomenderos, que ya habían dado cuenta de los precedentes.

No obstante eso, en gracia de los encomenderos, quería el Prelado que se derogase al privilegio otorgado en favor del Evangelio, y que se faltase á la palabra real dada á los indios, anulando todas las disposiciones emanadas de los Reyes durante cien años en contra del servicio personal. Y á la práctica de las Cédulas reales, de las Provisiones del Virrey y de la Audiencia, que se ejecutaban en las Doctrinas, llamaba abuso y usurpación de los intereses y derechos del Rey. Tanto puede la pasión.

El Illmo. Sr. Cárdenas ciertamente no fué el primero que pretendió sujetar las Doctrinas á los encomenderos, como tampoco fué el primero que quiso sacar de allí á los Jesuítas. Otros le habían precedido en ambos intentos: y él halló preparado el terreno. Pero ciertamente excedió á cuantos había habido antes de él por la fogo-

sidad de su empeño y el arrojo en los medios de que usó, los cuales mantuvieron en estas regiones la inquietud y desconcierto durante un cuarto de siglo.

No logró ninguna de sus dos pretensiones, por fortuna para los indios.

VI

172 DOCTRINAS DEL URUGUAY

Las Doctrinas de la región del Uruguay, que pertenecían á la demarcación de la provincia de Buenos Aires, no hubieron de sufrir tan rudos contrastes. Puede conjeturarse que fué causa de ello el hallarse muy distantes de las ciudades españolas; pues la menor distancia de Buenos Aires era de ciento cincuenta leguas, mientras que de la Asunción sólo distaban las Reducciones más próximas unas treinta y tres leguas. No obstante, ya que no se pretendió entregarlas en encomiendas, corrieron otro género de peligros.

Acababa de prometer el Gobernador de Buenos Aires D. Francisco de Céspedes á los caciques indios, que bajaron con el venerable Padre Roque González al Puerto, lo que ellos habían exigido para dar la obediencia al Rey de España, á saber, que no habían de servir á españoles particulares, ni se les habían de poner en sus pueblos otras autoridades que los Padres Misioneros, á quienes de su voluntad se habían sujetado; y la promesa había sido confirmada con juramento. Sin embargo, en el mismo año destinó á Hernando de Zayas por Corregidor de la Reducción de Concepción, á Pedro Bravo para el mismo cargo en Yapeyú, y á Pedro de Paiva para el pueblo de San Javier de yaguaraitíes, en la margen izquierda del Uruguay pocas leguas debajo de Concepción. No podía haber tomado resolución más imprudente, sobre ser violatoria de tan solemne promesa. Los infieles de aquella comarca, viendo entrárseles los españoles que tanto detestaban, se alzaron contra los indios convertidos poco había, y congregados en las Reducciones, y les intimaron la guerra, si no expelían los tales Corregidores; y aun maltrataron á alguna partida suelta que hallaron de los Guaranís de Concepción, enviándolos después al pueblo cargados de baldones. Los indios cristianos, que no tenían menos recelo que los infieles, á duras penas sufrían á los recién venidos, máxime viendo cómo se les había faltado

á la fe dada en Buenos Aires. Pero cuando Hernando de Zayas descubrió su carácter violento é imperioso, apremiando con duras órdenes á los indios, y le vieron menos honesto con sus hijas y mujeres, se exasperaron de tal suerte, que, colmada la medida al verle descargar una bofetada sobre un niño de uno de los caciques, que no le obedecía á su gusto, acudieron tumultuosamente á las armas, y le hubieran dado muerte, á no interponerse los Padres para defender al Corregidor, que se había refugiado á su amparo. Pero no se sosegaron hasta que el mismo Zayas dejó de ejercer su oficio. Payá había ejercido su cargo con tanta aspereza en San Javier, que el cacique Potirava, que primero estuvo para matarlo, al fin se huyó de la Reducción y con él se fueron hasta mil indios. Llegando poco después el Provincial P. Mastrilli Durán, los indios de Concepción se le presentaron, exigiendo que se les cumpliera la palabra que les había dado el Gobernador, y salieran al punto los Corregidores: pues de otro modo estaban resueltos á abandonar el pueblo. Hízoles aguardar el Padre su respuesta hasta otro día, y en sustancia fué, que él no podía quitar los Corregidores, porque eso tocaba al Gobernador; pero que haría con él las diligencias y representaciones conducentes; y esperaba que el Gobernador los atendería. Con esto envió un Padre á Buenos Aires, dando cuenta de todo en sus cartas á Céspedes; y el Gobernador, reconociendo el error, removió la causa, sacando de allí los Corregidores (1). Había manifestado Céspedes la resolución de establecer una ciudad en el territorio del Uruguay más poblado de indios, que en su concepto serviría para sujetar con más seguridad el país, y en la que había de fundar él el título de un marquesado; pero la experiencia de los Corregidores le dió á entender en la empresa dificultades que no había sospechado, y la rapidez con que se fundaban una tras otra las Reducciones y quedaban sometidos los naturales, mostró que aquel plan no era medio necesario para tener en paz los indios: y así desistió del primer intento.

Varias veces se propuso más tarde en la Audiencia y en el Consejo la idea de poner Corregidores españoles, que en cierto modo, eran los antiguos pobleros, mayordomos ó administradores, de quienes tan enormes excesos había averiguado el Visitador Alfaro, que los prohibió so pena de galeras; si bien el procurador Frías había alcanzado en Madrid que se modificase la Ordenanza de Alfaro, permitiendo los administradores, nombrados, no ya por el encomendero, sino por el Gobernador. En cuanto á los Corregidores, la ex-

(1) Techo, Hist. lib. VII, capítulos XXXII. XXXIV; Lozano, Conq. lib. III. capítulo XVI, Cordara, Hist. Soc. Iesu. anno 1627, Res Paraquariae.

periencia perpetua mostró los mismos inconvenientes, tratándose de indios nuevamente reducidos, y el mismo peligro de quedar abandonados los pueblos; y las personas que se consultaron, siempre juzgaron al establecer tales autoridades por una parte innecesario, y por otra peligroso; y así, en ciento cuarenta años más, hasta 1768, aunque varias veces se trató del asunto, nunca se llegaron á introducir.

Otro peligro tuvieron los indios de parte de los Gobernadores de Buenos Aires. Discurriéndose en el Consejo de Indias sobre la defensa de esta importante plaza, pareció conveniente establecer en sus cercanías un numeroso pueblo de indios del Paraguay, donde sin alargarse á viajes, pudiera disponer el Gobernador de varias compañías de caballería, gobernadas por oficiales españoles, y prontas para acudir á cualquier amago contra el Puerto. Pidióse informe sobre el punto al Gobernador D. Andrés de Robles: y excusando él á los indígenas del Paraguay, cargó todo el peso de trasladarse los indios con sus familias, lejos de sus parientes, á ciento cincuenta leguas de su país, sobre los indios que doctrinaba la Compañía en el Uruguay. En este sentido se despachó en el año de 1680, la Cédula para que bajasen á Buenos Aires mil familias del Uruguay (1) y la empezó á ejecutar el Gobernador D. José Garro. Representáronle los Padres sus graves inconvenientes: mas no hubo medio de desviarlo de su propósito. Con esto el P. Diego Francisco Altamirano, que había ido de Procurador de la provincia del Paraguay á Madrid y á Roma, presentó en 1683 en el Consejo de Indias un Memorial (2), apoyado en informaciones jurídicas hechas en América, en el que se proponían las razones para desechar aquel proyecto, y entre otras la diversidad de clima y el peligro de dejar desamparada la población por el desmedido amor que los indios, más que nación alguna, tienen á su patria (3). Estas razones decidieron la revocación de la orden que ya estaba dada conforme á las instancias del Gobernador Robles, y los Guaraníes quedaron tranquilos en sus tierras.

No ocurrieron en adelante otros sucesos que trajesen notable gravamen á los indios por parte de los Gobernadores de Buenos Aires: y ésta fué la causa de que más tarde todas las treinta Misiones fuesen agregadas por el Consejo de las Indias al gobierno de Buenos Aires, como en el que hallaban mayor seguridad. De este modo los Guaraníes, libres de servir á particulares en la provincia

(1) Constan estos antecedentes de la relación del Fiscal en el Consejo de Indias, año 1701 (Sevilla, Arch. de Indias, 76. 5. 7).
(2) Ibid. 74. 6. 40.
(3) Biblioteca Nacional en Buenos Aires, sección de MSS; Cédula Real de 12 de Noviembre de 1716 á D. Francisco Mauricio de Zavala.

del Río de la Plata, prestaron en ella, más que en ninguna otra, los relevantes servicios que en su propio lugar hemos enumerado.

VII

LA MITA PARA IR Á LOS YERBALES DE MARACAYÚ

173

La Provisión real del virrey del Perú, Conde de Salvatierra, dada en Lima á 21 de Junio de 1649, ejecutoria de la Cédula real de 14 de Febrero de 1647, con la cual eran declarados los indios de Doctrinas por *pertenecientes á la real Corona, y por presidiarios del presidio y opósito de los Portugueses del Brasil, ordenando que por ahora sean relevados de mitas y servicio personal, puesto que asisten en dicho presidio, en que se juzga estar bastantemente ocupados en el servicio de Dios y causa pública*; debía haber hecho reconocer á los encomenderos que era tiempo de desistir de sus pretensiones injustas de someter aquellos indios á servicio personal. Mas no fué así. Mantenían la servidumbre de los demás Guaraníes, aunque tan mermados por efecto de las encomiendas; y dolíales ver á tan lucidos, pueblos como eran los de Doctrinas, exentos de aquella pensión; quejándose sin motivo de que los Guaraníes de las Misiones Jesuítas eran independientes, porque servían al Rey, y ellos deseaban que estuviesen al arbitrio de cualquier particular, y les sirviesen á ellos.

La ejecución de estos despachos, cometida al Oidor Don Juan Blásquez de Valverde, quien los llevó á efecto en 1657 y 1658, únicamente dió lugar á los encomenderos para renovar las antiguas peticiones de encomiendas en Corpus é Itapúa; que trasmitidas al Consejo de Indias en carta de Valverde á 22 de Octubre de 1658, tuvieron por resultado en la Cédula de 1661 (1) el ordenar *las pongáis todas ellas* [las Reducciones de Paraná, Uruguay, Itatines y Tape] *en mi Corona Real*; y que aunque *se hayan encomendado algunos de los indios de Itapúa y Corpus Christi á personas particulares, hagáis de ellos la misma incorporación, para que luego que vaquen se ejecute, sin que se puedan volver á encomendar de nuevo, de suerte que en todas las Reducciones de esas provincias corra una misma regla, siendo los indios de ellas tributarios míos...»*

Mas, habiendo entrado á gobernar el Paraguay el sargento mayor D. Juan Díez de Andino en 1663, y llegando á la misma pro-

(1) Apénd. núm. 6.

vincia el Oidor de la recién fundada Audiencia de Buenos Aires, Don Pedro de Rojas y Luna, que iba á entender en la residencia del anterior Gobernador Sarmiento, trajo en favor de Andino, su grande amigo, una Provisión de la Audiencia, en la cual se le daba facultad para sacar cada año trescientos indios de mita de los dos pueblos de Itatines, que entonces estaban todavía al norte, de modo que los pudiese enviar á Maracayú al laboreo de la yerba. La provisión había sido obtenida por los informes y diligencias de Andino; pero al recibirla éste, le pareció verdadera injusticia enriquecerse con el sudor de aquellos pobres indios, tanto más cuanto expresamente estaban exceptuados de todo servicio personal por la provisión de 1649 y por la Cédula de 1661; y no quiso usar de ella, diciendo: *Nunca Dios permita que yo adquiera bienes con tan grave daño y perjuicio de los indios miserables* (1). Ojalá que, así como no quiso él usar de la provisión, la hubiera dejado sin valor, ó con nuevos informes, ó por lo menos, acreditando las nulidades que en ella había, y las razones porque no se ejecutaba. Pero no lo hizo así, y aquella provisión sirvió á los encomenderos de medio para molestar á los Itatines durante muchos años, como lo veremos bien pronto.

Por entonces, pasóse algún tiempo sin que se hablase de la tal provisión. Y, habiéndose llevado los Mamelucos en 1676 cuatro pueblos de indios inmediatos á la Villarrica, y obligado á esta población á cambiar de lugar por tercera vez, y retirarse más á lo interior del Paraguay; tomaron ocasión de esta nueva disminución de indios los encomenderos, para pedir al Virrey de Lima que hiciese ir al trabajo de la yerba de Maracayú los indios de las Doctrinas de la Compañía. Tuvo noticia de este recurso el P. Diego Francisco Altamirano, Provincial entonces del Paraguay, y representó las razones que había en contrario al mismo Virrey, en carta fecha á 30 de Mayo de 1678 (2). Hiciéronse autos y diligencias judiciales, que se enviaron á Lima, para informar sobre el asunto; y el Virrey dió orden de que la Audiencia de Charcas enviase su parecer. Mas como se temiese que los Gobernadores ó los encomenderos pasaran á ejecutar lo que pretendían, hízose nuevo recurso en nombre del Padre Provincial Altamirano para que, mientras el Gobierno superior del Virrey resolvía definitivamente, no se hiciese novedad, y así lo decretó S. E. á 28 de Julio de 1679 (3).

No parece que hubo necesidad de intimar en la Asunción este

(1) Lozano, Conq. lib. III. c. XV.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *Compañía de Jesús / Paraguay / núm 10*.
(3) Ibid.

Decreto, hasta que con el Gobierno de Vera se renovó la provisión dada en tiempo de Díez de Andino. Porque habiendo sido nombrado Gobernador del Paraguay D. Antonio de Vera y Mujica, en el corto término de algunos días que duró su mando, se dejó dominar del partido de los encomenderos, entre quienes tenía parientes y dependientes. Y fundándose en la provisión antes dicha de la Audiencia de Buenos Aires, mientras publicaba un auto en que declaraba que los indios de Doctrinas debían defender las fronteras, y los demás, acudir al socorro de la ciudad de la Asunción; hacía otro segundo auto, que no publicó por entonces, en el cual disponía que fuesen relevados de ir al servicio de la yerba de Maracayú los demás pueblos, y que en lugar de ellos acudieran á esta faena, no sólo los de los pueblos de Itatines, sino también los demás de las Doctrinas que estaban bajo de la jurisdicción del Paraguay. Habiendo sido trasladado dentro de breves días al gobierno de Tucumán, llevó consigo los dos autos, y los envió á la Audiencia de Charcas, pidiendo confirmación de la provisión de la ya entonces extinguida Audiencia de Buenos Aires, y de sus dos autos, inclusa la extensión del servicio de la yerba á las otras Doctrinas, que en la provisión no estaban mencionadas. Todo lo consiguió como lo pedía, y lo envió á la Asunción, haciendo diligencias para que se ejecutase; aunque el Gobernador Monforte, que se hizo cargo de las injusticias que encerraban tales disposiciones y del daño que de ellas se seguiría, suspendió por entonces la ejecución. Sabiendo los Padres de la Compañía la decisión de la Audiencia de Charcas, enviaron á ella informes sobre la verdad y justicia del caso, y entre otros documentos, presentaron una resolución del Consejo de Indias, que declaraba privativo del Rey el conceder semejantes servicios de indios y anulaba una concesión hecha en aquella forma (1). Con estos informes y, sobre todo, con la presentación de aquel documento, la Audiencia revocó su decreto de 1685.

Hallábase de Procurador de la provincia del Paraguay á Madrid y á Roma el mismo P. Diego de Altamirano que como Provincial había recurrido en este asunto al Virrey Liñán; y recibida la noticia de que se trataba de poner en ejecución la provisión de la Audiencia de Charcas, acudió al Consejo de Indias, representando en su Memorial (2) nuevamente el cúmulo de razones por las cuales no se debía hacer

(1) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Jesuítas / Paraguay / núm. 10*. La relación de este hecho se halla consignada en un apunte del P. Lauro Núñez que se conserva en el Archivo general de Buenos Aires, legajo *núm. 53 / Misiones / Compañía de Jesús / Varios años*.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Jesuítas / Paraguay / núm. 10*.

á los Guaranís de Doctrinas aquel agravio, y el vicio de obrepción é informe diminuto con que se habían obtenido aquellos despachos, ocultando que desde la expedición del Decreto de Buenos Aires hasta la del auto de Vera se habían trasladado los pueblos de Itatines hacia el sur, y estaban á una distancia de cien leguas de Maracayú adonde los querían hacer ir al servicio de la yerba; siendo así que las Ordenanzas de esta región dadas por el Oidor Alfaro, señalaban el máximum de treinta leguas (1). Como las razones eran manifiestas, el Consejo de Indias ordenó que, á pesar de la provisión de la Audiencia, se les mantuviera á los Guaraníes la exención de que gozaban, y no fueran obligados á ir á la yerba.

Mas no estaba todo terminado. El Memorial del P. Altamirano al Consejo de Indias pasó á la Audiencia de Charcas, con una Cédula de 10 de Abril de 1692, que mandaba diese informe aquella Audiencia sobre la materia de que se trataba. Envió la Audiencia su informe á 5 de Junio de 1699; y en vista de él y de otro del Arzobispo de Charcas, y otros documentos, se expidió Cédula con fecha 18 de Mayo de 1702, revocando el despacho concedido al Padre Altamirano (2), y consiguientemente obligando á los Guaraníes de Santiago, Santa María de Fe y San Ignacio á asistir al laboreo de la yerba en Maracayú. Recibida esta Cédula en Charcas, se hizo el obedecimiento y se ordenó la ejecución á 20 de Diciembre de 1702. El Fiscal en 20 de Junio de 1704 pidió se despachase provisión sobre ella á los Gobernadores de las provincias del Paraguay: y en 14 de Julio de 1706 se dió decreto conforme á este pedimento, como todo consta de la misma Provisión (3). Luego que hubo llegado esta provisión al Paraguay, se trató de reducirla á la práctica. Intimóla el Gobernador D. Baltasar García Ros al P. Bartolomé Jiménez, Superior de las Misiones del Paraná con veces de Provincial: y éste interpuso súplica para que no se ejecutase mientras recurría á los Tribunales superiores, fundado en las sólidas razones y comprobantes que pueden verse en su Memorial (4). Despachada favorablemente la súplica, no se ejecutó por el momento la ida al laboreo de la yerba. Entretanto, el P. Francisco Burgés, Procurador á la sazón á Madrid y Roma, hacía en su Memorial de 1708 (5) la siguiente representación: «vuelto de Roma á esta Corte el suplicante, ha recibido cartas de su provincia del Paraguay, en que le avisan cómo se trataba de imponerles [á los indios de Doctrinas] nuevas cargas de diezmos, y de aumentar los tributos, y que obligaban á los indios de tres pueblos de dichas Reducciones, llamados San Ignacio, Nuestra Señora de Fee y Santiago, á que fuesen á Maracayú,... en virtud de Reales Cédulas expedidas por informes de la Audiencia y Arzobispo de los Charcas, y Obispo de Buenos Aires... Las cuales Cédulas le avisan parece no se han ejecutado por haberse ganado con informes inciertos...» El P. Burgés, en este Memorial, propone todas las razones en favor de los Guaraníes, y refiriéndose á los autos que presentó, demuestra la insubsistencia de los cargos que se han hecho contra los indios y sus Misioneros, recorriéndolos uno por uno, sin dejar ninguno en que no pruebe claramente cuán sin razón se alegan. El efecto de este Memorial fué la Cédula de 30 de Mayo de 1708, declarada por otra de 9 de Octubre del mismo año, con la cual se daban por libres del servicio de la yerba los tres pueblos de San Ignacio guazú, Santiago y Santa María de Fe, como de hecho siempre lo habían estado.

(1) Ord. 29.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. legajo Compañía de Jesús / Paraguay / núm. 10.
(3) Ibid.
(4) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *1600, 1750, 1760 / Jesuítas / Guerra Guaranítica.*
(5) Apéndice, núm. 53.

VIII

ANTEQUERA Y BARÚA 174

Hase visto al principiar esta obra (1), cuánto padecieron los Guaraníes de parte de D. José de Antequera: y constan los excesos de este Juez é intruso Gobernador por la Historia del P. Charlevoix, y mucho más por la recién publicada del P. Lozano, sobre las revoluciones del Paraguay desde el año de 1721 hasta el de 1735. Aunque el intento principal de Antequera de ocupar el cargo de Gobernador, y ejercerlo el mayor tiempo posible, y con el mayor posible provecho para sus intereses, no tuviese precisamente conexión con los deseos de los encomenderos; no obstante, siendo éstos en aquella provincia numerosos, y deseando él atraerse á todos, Antequera los halagó, y procuró hacerlos de su partido. Convenía con ellos en el odio que tuvo á los Jesuítas; y supo además con su elocuencia artificiosa ponderar lo que tan frecuentemente repetían ellos, la gran miseria del Paraguay por carecer de suficiente número de indios de servicio; enigma que no acababan de descifrar, y cuya solución

(1) Bosquejo, § 11.

estaba en que los habían consumido con sus encomiendas. La ocasión en que más se señaló en esto, fué cuando, perdido ya todo respeto, levantó bandera para salir con ejército contra las armas del Gobernador legítimo D. Baltasar García Ros. Arengó á los suyos y los excitó entre otras cosas contra los Jesuítas ó teatinos (como les llamaban), tratándolos de traidores al Rey y enemigos de la religión católica, que querían hacer esclavos á los vecinos de la Asunción; prometió que les quitaría las Doctrinas para que las administrasen clérigos seculares del país, lo cual era mostrarles al mismo tiempo á todas las Doctrinas dependientes de la Gobernación del Paraguay sujetas á las encomiendas y mitas, de que hasta allí se habían librado; y finalmente, ofreció dar á saco los cuatro pueblos más cercanos del Tebicuarí. Dada la batalla, en que con su artificio logró vencer, con muerte de más de trescientos Guaranís, se adelantó con su ejército hasta los cuatro pueblos, con intención al parecer de cumplir su intento. Hallólos despoblados, por haberse huído los indios á los montes. No los dió á saco, ó por considerar de poca importancia y valor lo que dentro de los pueblos había, ó por otras causas; y esto hizo que se levantasen algunas murmuraciones y quejas entre sus parciales. Pero, aunque se retiró precipitadamente por miedo de los Guaraníes de los otros pueblos, que en número de cinco mil según le avisaron, se iban acercando; no dejó que los suyos perdiesen el fruto del saqueo, pues se llevaron lo que en aquellos pueblos podía valer más, arreando para la Asunción cuanto ganado iban encontrando. Y para que todo tuviese sabor de encomiendas, los ciento cincuenta Guaraníes que cayeron prisioneros, fueron repartidos, de orden de Antequera, entre diversos amos, como piezas, ó esclavos que digamos; y á la verdad, fueron tan mal tratados de sus dueños, que la mayor parte dentro de poco ya eran muertos.

Al Gobernador intruso Antequera, sucedió Don Martín de Barúa, puesto por D. Bruno Mauricio de Zavala con poco acertada elección; pues no sirvió sino de mantener la cizaña, y de avivar el fuego que con la huída de Antequera se había de ir naturalmente resfriando; y todo esto lo ejecutó con tal cautela y tantas apariencias de rectitud, que sólo los muy avisados podían comprender el alcance de sus operaciones. Mantúvose en el Paraguay durante todos los disturbios de los Comuneros, aunque declinando ya modestamente el título de Gobernador, pero en realidad sin estorbar muchos excesos, como hubiera podido y debido, y siendo en secreto el alma y director de algunos: con todo lo cual hizo harto sospechosa su fidelidad.

Este hombre astuto y doblado, deseoso de favorecer á los encomenderos y de dañar á los Jesuítas y á sus Misiones, contra las cuales había mostrado no poco su mala voluntad mientras estuvo de teniente de gobernador en Santa Fe; se valió de la ocasión de pedírsele noticias de su provincia, y en especial de las Doctrinas, para dar al Rey un informe, cuyos capítulos principales se enumeran al empezar la Cédula de 1743, pintando con tan negros colores el estado de las Doctrinas, que el Rey determinó enviar un Comisionado especial para enterarse de la verdad. Vuelto este Comisario á España, examinados los hechos que averiguó, y todo cuanto en más de cien años se había actuado en el asunto de las Doctrinas, indagación que duró más de ocho años, vinieron á ser calificados los informes del Barúa en la Cédula de 1743 (1) con las palabras formales de *falsas calumnias y imposturas de Barúa.*

Pero lo que es menos conocido es que, apenas entrado en su gobierno, con fecha 9 de Agosto de 1726, escribió una carta é informe sobre las Misiones al Rey en su Consejo de Indias, pidiendo que se estableciese en las Doctrinas el servicio de la mita. Tan honda había quedado en los ánimos de los encomenderos la resolución de no desaprovechar momento, para conseguir aquel gravamen y verdadera opresión y agravio de los indios de Doctrinas. La idea pasó desde el Consejo de Indias á informe del Gobernador de Buenos Aires, Don Bruno de Zavala, como si todavía se necesitasen nuevas deliberaciones en materia tantas veces examinada, y cuya injusticia se convencía con incontrastables razones, y estaba declarada por aquel mismo Tribunal real. El Sr. Zavala informó lo que sabía y era constante, y la petición de Barúa fué desechada por Cédula de 27 de Agosto de 1730 (2). Ese mismo año enviaba Barúa su nuevo informe lleno de calumnias é imposturas.

Los atropellos de Antequera y el estado de incertidumbre en que se hallaban las Doctrinas, por hallarse en la jurisdicción de una provincia tan propensa á disturbios y á la sazón tan alborotada como era el Paraguay; movieron al P. Procurador del Paraguay, Jerónimo Herrán, á suplicar al Rey que desmembrase las ocho Doctrinas que había en el Paraguay, y las incorporase á la provincia de Buenos Aires. Otorgósele la petición por Cédula de 26 de Noviembre de 1726; y desde entonces quedó agregado á la provincia del Río de la Plata todo el territorio comprendido entre el Tebicuarí y el Paraná.

(1) Al fin, § Y ÚLTIMAMENTE.
(2) Consérvase la Cédula de consulta á Zavala y la negativa á Barúa en la colección de MSS. de la Bibl. nacional en Buenos Aires. Colección hecha por el Canónigo Don Saturnino Segurola: Cédulas de 1718 á 1739.

Sección Tercera

LA OBRA DE BUCARELI

CAPÍTULO VI

EL PLAN DE BUCARELI

1. Carácter de Bucareli.—2. Bucareli fundador.—3. Las Instrucciones de Bucareli.—4. Instrucción á los Gobernadores interinos.—5. *Adición* de 15 de Enero de 1770.—6. Ordenanza de Comercio de 1.º de Junio de 1770.—7. Valor de las Instrucciones de Bucareli.

No fué sólo el régimen de los encomenderos el que se aplicó para gobernar á los indios Guaraníes en las regiones de la cuenca hidrográfica del Plata; sino también otro sistema, ideado, al parecer, con gran reflexión para que sustituyese al de los Jesuítas, y evitase los vicios que en éste se suponían. El de los encomenderos fué contemporáneo con el de los Jesuítas, y aplicado á otros indios de la misma raza Guaraní y de la misma provincia: el sistema de Bucareli fué aplicado inmediatamente después del de los Jesuítas, y en los mismos indios Guaraníes de Misiones. Será, pues, muy conveniente estudiar este nuevo régimen, como hemos estudiado el de los encomenderos, para hallar en su examen elementos con que apreciar comparativamente el valor de la obra de los Jesuítas. Y en el presente capítulo empezaremos por exponer el plan en sí mismo.

I

175

CARÁCTER DE BUCARELI

Ayudará no poco para entender y juzgar exactamente del plan, conocer la persona que lo propuso, tal como la presentan los datos

de la historia, y darse cuenta de la acción que ejercitó en los países del Río de la Plata.

D. Francisco de Paula Bucareli y Ursúa (hermano del que en 1767 era Gobernador de la Habana, y fué más tarde Virrey de Méjico, D. Antonio María Bucareli), fué el sucesor de D. Pedro Antonio Cevallos en la gobernación de la provincia de Buenos Aires. Los dos hermanos Bucareli fueron destinados por los que en España manejaban los hilos de la conjuración contra los Jesuítas, para que ejecutasen la expulsión de la Compañía de Jesús, cada uno en un distrito bastante dilatado, y trasmitiesen las órdenes á los países vecinos: D. Antonio desde las Antillas á Méjico, y D. Francisco desde las tres provincias de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, para las cuales fué nombrado inmediatamente, al Virreinato del Perú y al Gobierno de Chile. La elección de las personas, hecha por quien las conocía, prueba que había en uno y otro el fondo de animadversión contra los Jesuítas que para este caso se requería, y quizá también los vínculos de sociedades secretas, que fueron la regla general en los fautores de aquella inicua y antirreligiosa trama. Y en efecto, los documentos todos emanados de Bucareli acusan un mal contenido aborrecimiento contra los Jesuítas, origen de sospechas y de interpretaciones siniestras; y su misma correspondencia particular, cuando ya estaba de vuelta en España, muestra que conservaba los mismos sentimientos, á no ser que supongamos que los fingía, pues representaba los asuntos de España manejados por un partido de los Jesuítas, y prepotente, cuando los Jesuítas estaban todos en el destierro, y el partido de los que los aborrecían (y con ellos á la Iglesia), se hallaba triunfante, y á punto de obtener la total extinción de la Compañía de Jesús.

No era desfavorable el concepto que Bucareli tenía formado de sus propios méritos, antes bien pecaba de todo lo contrario: y así se le ve ponderar sus servicios de una manera que raya á veces en ridícula y pueril, particularmente cuando trata de la ejecución del extrañamiento, que representa como una empresa formidable, y de su expedición para sustituír los Misioneros de las Doctrinas, que describe como una gran operación militar, con tales detalles, que sin duda provocarían la risa en quienes están enterados de la verdad, si el asunto no fuese por demás serio y triste. Por esta misma estima de sí propio, cayó en un error y entabló una pretensión que le costó serios disgustos. Porque, habiendo sido comisionado para ejecutar la expulsión en las tres provincias dichas, con autoridad superior á cualquiera otra, en lo relativo á este asunto y sus inmediatas atin-

gencias, llegó á figurarse que había sido constituído como una especie de Virrey, que tenía autoridad sobre las tres provincias en todo y para todo; y con esta aprensión dió algunas órdenes para fuera de su provincia de Buenos Aires. Los Gobernadores se negaron á ejecutarlas, y las acusaron como una intrusión. Bucareli insistió en su primera idea, y presentó como prueba incontrovertible el sobre de una instrucción que se le había dirigido, y en el cual, según decía, estaba contenido de una manera auténtica su nombramiento para Gobernador de las tres provincias; pues en aquel sobre se leía, escrita de puño y letra del mismo Carlos III, la siguiente dirección: *A D. Francisco Bucareli, mi Gobernador y Capitán general de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán.—Buenos Aires.*—Llevada la contienda á Madrid, se le hizo entender á Bucareli, que aquello podía haber sido una distracción del Rey; pero que su autoridad estaba limitada á la provincia de Buenos Aires, extendiéndose únicamente á las otras en las dependencias de la expulsión: y que no estando destituídos los Gobernadores de las otras provincias, como no lo estaban, no debía entrometerse en mandar fuera de su jurisdicción (1). Vuelto Bucareli á España, tampoco se curó de este humor. Y así, en sus cartas á alguno de sus íntimos de Buenos Aires, avisa que es fácil que le nombren Virrey del Perú, pero que no se siente dispuesto á aceptar, vista la ingratitud de los americanos, etc.

Llegó Bucareli á Buenos Aires á mediados del año 1766, habiendo salido de España el 3 de Mayo, cuando ya el plan de la expulsión de los Jesuítas estaba bien adelantado y hacía días que se había realizado el motín contra Esquilache, concertado para atemorizar al Rey y hacerle creíbles las calumnias que se forjaron para asegurar la ruina de aquellos religiosos. Pero la orden de descargar sobre ellos el último golpe no le vino hasta el año siguiente. Luego que la tuvo en su poder, procedió con actividad á designar los ejecutores en las demás ciudades, guardando para sí propio el cumplirla en la ciudad de Buenos Aires donde residía. Jamás se vió en estas regiones Gobernador más despótico, que lo fué Bucareli en esta ocasión. Con frívolos pretextos envió desterradas y embarcó para diversos puntos á varias personas de la ciudad que le pareció que le podían estorbar (2). Tomó preso á D. Miguel García de Tagle, cabeza de una de las principales familias de Buenos Aires, y sin manifestarle las causas, ni darle lugar de defensa, lo sentenció á muerte, y estuvo á

(1) Brabo, Colección de documentos relativos á la expulsión de los Jesuítas, Madrid, 1872, pág. 251.
(2) Bucareli, Carta al conde de Aranda. Buenos Aires, 8 de Abril de 1768.

punto de ejecutarlo (1); y aunque se logró que no llegase á tal extremo, puede suponerse la congoja y trastorno de las familias y las impresiones de la víctima, producidas por aquel proceder tiránico. El bando que dió para que los que tuviesen efectos pertenecientes á los Jesuítas, ó deudas con ellos, lo declarasen ante él en el término de tres días, llevaba como sanción la pena de muerte (2). Y por el mismo estilo son varias otras de sus disposiciones. Así, aunque no tuvo más que cuatro años de mando, sin llegar á cumplir los cinco que eran de costumbre en estas provincias, no hubo gobernante que fuera más antipático que él á los moradores del país, exceptuados algunos favorecidos suyos, que nunca faltan del todo los amigos á quienes disfrutan del poder. Él mismo, ya vuelto á España, escribía fulminando amenazas de que si llegaba á ir de nuevo á América, proveído por Virrey del Perú, haría ahorcar á tales ó tales personas de Buenos Aires (3).

Atravesóse con el Cabildo secular de Buenos Aires, por haber distraído Bucareli ciertos fondos de que debía disponer el Cabildo, y haberlos empleado en adornar su morada particular. En este asunto se declaró que había obrado indebidamente Bucareli por Cédula de Madrid á 24 de Octubre de 1784 (4).

Dejóse engañar de los portugueses, quienes en su gobierno, respondiendo con muy buenas palabras á sus exhortos, adelantaron notablemente por la parte de Río-Grande, dando harto quehacer en los gobiernos subsiguientes.

Finalmente, puede decirse que Bucareli fué la antítesis de Don Pedro Cevallos, quien durante los diez años que estuvo de Gobernador del Río de la Plata, se conquistó el afecto de los habitantes del país por sus excelentes cualidades; y cuando más tarde volvió como primer Virrey del nuevo Virreinato, causó tanta alegría con su llegada como fué grande el sentimiento de verle partir pocos meses después, de suerte que el Cabildo secular de la ciudad de Buenos Aires presentó súplica al Rey para que se le prolongase el mando, por lo muy necesario que parecía ser para el bien de estas provincias.

La única cosa provechosa que ejecutó Bucareli durante su gobierno, que fué hacer desalojar á los ingleses las islas Malvinas, donde indebidamente se habían establecido; no fué del agrado de la Corte.

(1) Cédula real del Pardo, 20 de Febrero de 1775. (Sevilla, Arch. de Indias 124. 2. 10.)
(2) Ibid.
(3) Bucareli, Cartas autógrafas, col. part.
(4) Buenos Aires, Bibl. nac. MSS. *Col. Segurola, 1780-1790.*

Añadiremos para terminar la reseña de los hechos de este gobernante lo que más largamente trató D. Juan María Gutiérrez en un artículo de la *Revista del Río de la Plata* (1). A pesar de estar prohibido por las leyes que los Gobernadores ú otros oficiales públicos negociasen por sí ó por medio de otras personas; Bucareli trajo en su viaje á Buenos Aires mercancías prestadas por valor de cien mil pesos con el compromiso de devolver esta cantidad luego de llegado á América. Y en efecto, habiendo arribado el Gobernador á Buenos Aires en 22 de Julio en 1766; antes de pasar un año, embarcaba ya en 24 de Mayo de 1767, 45.000 pesos plata en el navío *La Venus*, y en 5 de Julio de 1767 la cantidad restante, en el mismo. Había escritura pública firmada en Cádiz del préstamo hecho á Bucareli, y constó del embarco de los cien mil pesos en Buenos Aires; pero ni lo uno ni lo otro estaba hecho á nombre del mismo Gobernador, sino á nombre de su apoderado y agente en Buenos Aires, D. Domingo Basavilbaso. Para que á nadie se le ocurra si semejante cantidad de cien mil pesos en numerario podría proceder, ni aun parcialmente, de empréstito ú otro cualquiera negocio con la esperanza de los caudales que se pensaba encontrar en manos de los Jesuítas (quienes precisamente en esos días, 3 y 12 de Julio de 1767, fueron sorprendidos, ocupándoseles libros, papeles y efectos), añade el Sr. Gutiérrez que *«la conducta privada de Bucareli nada absolutamente tiene que ver con la causa que le traía á América.»*

El concepto general que Bucareli ha merecido á los que hoy escriben en el Río de la Plata, se expresa en las siguientes palabras de los autores del Diccionario biográfico nacional impreso en Buenos Aires año de 1877 (2): *Fué cruel, arbitrario y desconfiado. Temeroso de una sublevación, desterró bajo su gobierno, sin forma de proceso, un sinnúmero de vecinos respetables, haciendo pesar todo género de violencias y vejaciones sobre sus enemigos personales, y los adictos á la administración anterior.»*

II

176

BUCARELI FUNDADOR

La obra que ha hecho que sea conocido y recordado el nombre de Bucareli, es la expulsión de los Jesuítas. Pero no todos saben que

(1) Tom. I, pág. 201. Bs. As. 1871.
(2) Arrotea, Dicc. biogr. nac. art. Bucareli.

este Gobernador no se contentó con desterrar á los Misioneros, lo cual hizo con gran satisfacción suya; sino que además, persuadido de que los Jesuítas no tenían celo, ni habían fundado en aquellas regiones misión alguna (1), ni habían tenido entendimiento ni buen método para gobernar las que, según él, recibieron de otras manos; tomó el empeño de establecer una reducción de infieles, y la hizo gobernar con régimen especial distinto del general que establecía para las Doctrinas antiguas. No convenía menor empresa á la capacidad del personaje, y así se acreditaría que no era en daño de la fe y religión el haber expulsado á los Jesuítas, sino en aumento de las conversiones, que ellos tenían estacionadas. Sacando, pues, de la Doctrina de Corpus una porción de indios guayanás, que los Jesuítas iban agregando allí porque se reducían muy bien, á causa de tener en el pueblo sus parientes; los estableció unas leguas más arriba, afirmando que aquél sería un punto avanzado, estratégica, militar y evangélicamente hablando. Porque á un tiempo serviría para defender el territorio contra los bárbaros de las inmediaciones, y atraería á los demás guayanás por allí esparcidos: pudiéndose adelantar con el tiempo más y más hacia el norte las conversiones y los pueblos con que se había de tomar posesión de aquel país. En lugar de dos sacerdotes, que tenían las demás reducciones, púsoles un solo cura, que fué Fr. Bonifacio Ortiz, dominico, á quien dejó como administrador temporal, no obstante que con sumo empeño urgía en todos los demás pueblos la práctica de no dejar nada temporal á cargo de los religiosos. A la reducción se le dió el nombre de *San Francisco de Paula*, en honor del fundador D. Francisco de Paula Bucareli.

Mas á pesar de todos los buenos pronósticos y del equívoco celo del Gobernador, la reducción empezó con malos auspicios. El cura á los pocos meses hubo de abandonar el pueblo por enfermedad, sin dejar á nadie que cuidase de él. Desde el Corpus, donde se recogió, participó su indisposición á D. Francisco Bruno de Zavala, quien tropezó con bastantes dificultades para hallarle sustituto (2). Dentro de poco, los habitantes se alborotaron por haber reclamado los del Corpus ciertos terrenos que unos y otros pretendían ser suyos. E Gobernador Zavala procuró dejar contento al Gobernador principal Bucareli, dando la razón á los de la nueva Reducción (3).

Pero como el defecto no estaba en intereses particulares, sino en

(1) Bucareli, Carta de 14 de Octubre de 1768. (Brabo, 197.)
(2) Zavala, Informe (Bs. As. Arch. gen. legajo *Misiones 1770.*)
(3) Zavala, Auto dado en Candelaria á 2 de Mayo de 1770. (Bs. As. Arch. gen. gleajo *Misiones (Varios años).*

la raíz de haber fundado reducción allí donde los Jesuítas por justas causas habían estimado que no se podía fundar, en paraje desacomodado (1), en que no estaba sazonada la mies, aquella nueva fundación continuó yendo de mal en peor; y quince años más tarde, según la relación de Doblas (2), estaba convertida en puro lugar de cita para las tribus infieles cercanas, que acudían en tiempo de la cosecha, y se detenían hasta consumir los frutos recogidos. En habiéndose acabado el alimento, se volvían á sus bosques; quedando en el pueblo sólo unas pocas familias; pues siendo 50 personas todas las que formaban la reducción (3), ni aun ésas perseveraban en el pueblo, sino que muchas se ausentaban en compañía de sus parientes infieles. Pueden verse algunos pocos detalles más en el mismo Doblas y en Alvear (4).

Por fin, los pocos habitantes que quedaron de aquella flamante fundación, huyeron de su pueblo, donde encontraban demasiadas dificultades para vivir; y se refugiaron en la primitiva doctrina de donde habían salido, que era el Corpus; aprobando el Gobierno de Buenos Aires esta espontánea reincorporación. La gloria que pensó haber reportado el reformador del gobierno de las Doctrinas quedó tan oscurecida, que nunca se contaron más que treinta Reducciones, que eran las que habían dejado los Jesuítas. La fundación de Bucareli únicamente se hace reparar en las listas de pago de los sínodos; y muchos hay que han leído bastantes escritos acerca de las Doctrinas, y no tienen siquiera noticia, ó se les ha desvanecido por su poca importancia, si alguna vez la tuvieron, de la reducción de San Francisco de Paula.

III

177 **LAS INSTRUCCIONES DE BUCARELI**

Tan luego como el Gobernador D. Francisco de Paula Bucareli hubo determinado llevar á cabo el extrañamiento de los Misioneros Jesuítas de Doctrinas (el cual no tuvo lugar sino más de un año

(1) Doblas, Memoria histórica de Misiones, en Angelis. III. 52.
(2) Ibid.
(3) Memoria histórica, Ángelis, III. 52.
(4) Relación de Misiones, Áng. IV. p. 77.

después que todos los otros Jesuítas habían sido expulsados), nombró para ejecutarlo cinco comisionados especiales, porque él no quiso ver á los Padres ni entrar en los pueblos hasta que ya estuviesen fuera los Jesuítas expatriados. La *Instrucción* que dió á estos comisionados fué ya una parte principal de su sistema, como lo fué asimismo *la Instrucción para los administradores particulares.*

Salidos los Padres de las Doctrinas, y verificadas las primeras diligencias de recibir los inventarios, establecer administradores, dar la institución á los nuevos Curas, etc.; pasó á designar, no un Gobernador interino de aquellos pueblos, como la *Adición á la Instrucción para el extrañamiento por lo tocante á Indias y Filipinas* del Conde de Aranda le prevenía, y hubiera correspondido al único Superior que tenían los Jesuítas; sino dos, que fueron D. Juan Francisco de la Riva Herrera, á quien sujetó veinte pueblos, y D. Francisco Bruno de Zavala, á cuyo cargo puso los diez restantes de la parte oriental. A estos dos Gobernadores interinos dió en 23 de Agosto de 1768 una *Instrucción* propia bien extensa (1), que comprendía á su juicio todos los puntos necesarios para establecer en las Doctrinas su nuevo plan de gobierno.

Pero todavía no había trascurrido un año, cuando se vió que las Doctrinas amenazaban ruina total, si pronto no se les acudía con el remedio. Entonces agregó otra instrucción de mucho mayor número de artículos, que llamó *Adición*, y está fechada en Buenos Aires, á 15 de Enero de 1770.

Ya para entonces había tenido que aplicar también un remedio radical en las personas, quitando de un golpe todos los treinta Administradores que el año anterior había puesto de su mano; y admitiendo la renuncia de uno de los dos Gobernadores interinos, *«así por los motivos que expone para no continuar, como por otros que he tenido presentes»* (2). Y uno de los motivos fué el de que, según se expresa él mismo *«por medio de... los mismos hechos, noticias y sucesos ulteriores, he venido á conocer perfectamente la necesidad, que no se presentó á primera vista, de variar aquel primordial establecimiento de dos Gobernadores; y que siendo uno el de todos los pueblos, es mucho más conducente aumentar tres subalternos, que con título de Tenientes, y bajo las órdenes de dicho Gobernador obren en los puestos y pueblos que designará esta providencia»* (3).

(1) Brabo, Colección, pág. 200.
(2) Bucareli, Auto de 27 de Diciembre de 1769 (Buenos Aires: Arch. gen. Papeles sueltos).
(3) Ibid.

Quitó, pues, uno de los dos Gobernadores, extendiendo la jurisdicción del otro, que fué D. Francisco Bruno de Zavala, de modo que tuviera sujetos á sí todos los pueblos de Doctrinas. Dividió todo el territorio en cuatro departamentos. El de Candelaria, que comprendía doce de los quince pueblos situados entre los dos ríos Paraná y Uruguay, con más los tres de Itapúa, Trinidad y Jesús, lo puso al cuidado inmediato del Gobernador. Los tres pueblos restantes entre los dos ríos, á saber, Yapeyú, la Cruz, y Santo Tomé, añadiendo el de San Borja, formaron el departamento de Yapeyú, que fué confiado al Teniente D. Francisco Pérez, con residencia ordinaria en Yapeyú. El departamento de San Miguel se formó de los seis pueblos al oriente del Uruguay restantes, y fué encomendado al Teniente D. Gaspar de la Plaza, con residencia ordinaria en San Miguel. El último departamento fué el de Santiago para los cuatro pueblos del Tebicuarí, añadiéndoles el de San Cosme, y fué puesto al cuidado de D. José Barbosa, con residencia en Santiago ó en San Ignacio Guazú.

Seis meses más tarde, á 1.º de Junio de 1770, añadió Bucareli una extensa *Ordenanza para arreglar el comercio de los españoles con los indios Tapes y Guaranis del Paraná y Uruguay.*

Á mediados de Agosto de 1770, dejó el gobierno de esta provincia del Río de la Plata, y se embarcó para España, después de haber trazado un plan tan perfecto á su parecer, que nada tenían que hacer ya los que le sucedieran; pues dice: «*Determinadas y establecidas con el nombramiento de los distintos empleados en los pueblos de Misiones, las reglas conducentes á su gobierno, subsistencia, adelantamiento, comercio y administración de sus frutos y bienes, y las respectivas á la aplicación de las iglesias á parroquias, y las casas, reducida la habitación del Gobernador, sus tenientes, la de los curas, compañeros y administradores, á escuelas, obrajes y almacenes de efectos de los indios, que siempre han tenido en ellas, como edificios propios suyos, fabricados, adornados y entretenidos á su costo y continuado trabajo, cosa alguna queda V. S. y á la Junta que practicar ó disponer en ésto*» (1).

Las Instrucciones de Bucareli se pusieron desde luego en ejecución como interinas. En el Archivo General de Buenos Aires se encuentra una copia auténtica de estas Instrucciones, que comprende la *Instrucción* á los Gobernadores interinos, la *Adición* de

(1) *Memoria del Gobernador Bucareli á su sucesor D. Juan José de Vértiz*, 15 de Agosto de 1770, al fin. (Publicada en Trelles, Revista de la Biblioteca, tomo IV. Buenos Aires 1880. pág. 265).

Enero de 1770 y la *Ordenanza de comercio*. Estos tres documentos son los que corrieron en Doctrinas con el título común de *Ordenanzas*. En la copia, á cada uno de los acápites corresponde un número de orden, habiendo tres series: una desde el número 1 hasta el 29 para la *Instrucción:* otra del 1 al 50 para la *Adición:* y otra de 1 á 50 para las Ordenanzas de comercio. Con estos números se citarán en el examen que va á hacerse. En cuanto al texto mismo, en nada difiere del publicado por Brabo (1).

IV

LA INSTRUCCIÓN Á LOS GOBERNADORES INTERINOS 178

Prescindimos en este resumen y estudio de la perpetua costumbre de Bucareli, quien á cada paso intercalaba una censura sobre el proceder de los Jesuítas, ó una nueva inculpación sin fundamento, práctica que, si podía ser útil para congraciarse con sus patrocinadores y aun con el Monarca, ciegamente hostil á la Compañía de Jesús, es del todo impertinente en un legislador. A su tiempo habremos de hacernos cargo de algunos de los juicios de Bucareli; mas aquí tratamos sólo de la parte dispositiva.

La *Instrucción* de 23 de Agosto dirigida á los Gobernadores, con su complemento, que es la *Instrucción para los administradores particulares de los pueblos* (2), establece en primer lugar el modo de gobierno que han de tener en adelante los Guaraníes. Señala dos gobernadores que los rijan conforme á las leyes de Indias, y un Administrador que cuide de los intereses temporales de los indios en cada pueblo, prohibiendo que conserven cosa alguna de administración temporal los párrocos.

El cargo del Administrador es enteramente nuevo, y conviene reparar bien en cuáles son las atribuciones que se le señalan. Dos facultades solamente se le dan en su *Instrucción*. La primera, la de guardar una de las tres llaves bajo las cuales se han encerrado y se han de conservar siempre en el almacén los efectos del común del

(1) Brabo, Col. Instrucción, p. 200; Adición, p. 300; Ordenanza de comercio, página 324.

(2) Brabo, Col. Instrucción para los Gobernadores, pág. 200; Instrucción para los Administradores, pág. 297.

pueblo, los cuales no pueden ser extraídos sin acuerdo del Cabildo, y relación firmada del mismo Cabildo, del mayordomo y del Administrador [A]. La segunda, de repartir los trabajos comunes con acuerdo del corregidor y de un mayordomo [B].

Á cada uno de los dos Gobernadores interinos, empieza por recomendarles que en cuanto al conocimiento y práctica de la santa fe que se ha de procurar en los indios, defieran á las disposiciones del Obispo, y por su parte se esmeren en que se mantenga el debido respeto á los sacerdotes [2]: *Dos son:* y luego les traza la norma que deben seguir en el gobierno económico y político.

En la parte económica establece que los fundamentos de la futura prosperidad de las Doctrinas son el idioma castellano, el cultivo de las tierras y el comercio [3] [9] [19].

Por lo que hace al idioma, introduce una novedad, cual es cargar á los Curas con la tarea personal de enseñar en la escuela, imponiendo á los pueblos la obligación de sustentar al Cura, como estipendio de la enseñanza [4]. Y decimos *tarea personal,* porque eso suenan las palabras de la *Instrucción* «*estará á cargo de los Curas y sus Compañeros esta primera educación de los muchachos*» «*se dedicarán con loable esmero á este importante encargo*»; además de que si en la *Instrucción* se supusiera que el Cura había de valerse de otro para desempeñar esta tarea, le obligaría sin justicia á cercenar de su sínodo para dar estipendio al Maestro, y sería irrisoria la cláusula que expresa que se le acrece algo al sínodo por ser «*á cargo del pueblo suministrar á ambos religiosos la manutención necesaria en reconocimiento de este beneficio*» (ibid.). Los niños, además, tendrán obligación de no hablar sino en castellano en las horas de escuela [4], lo cual no puede conseguirse sin usar de castigo; y así, ésta es otra novedad que añade: pues hasta entonces estaba expresamente declarado que los Padres cumplían con el precepto é intención de las leyes enseñando el idioma castellano del modo que lo hacían, sin obligar á los indios por medio del castigo, conforme lo dice la Cédula de 1743: *y que aseguran los Padres de la Compañía que sólo les ha faltado el usar de los medios de rigor, los que ni la Ley previene, ni les ha parecido conveniente* (1).

Agrega Bucareli algunos medios de civilidad conformes á lo que acostumbraban los Padres de la Compañía, como son tratar con alguna mayor honra á caciques y cabildantes [5]; arbitrar los medios para que en una misma casa no habiten distintas familias [6]; y prescribe dos novedades que debieran parecerle de pequeña importancia y fáciles de conseguir, y son el abandono del traje acostumbrado entre los indios y particularmente del tipo y en las mujeres y la obligación de usar de calzado [7].

(1) Cédula de 28 de Diciembre de 1743, punto 3.°

Por lo tocante al cultivo de las tierras, encarga que se expongan á los indios las razones que deben persuadirlos á trabajar [9]; y luego prescribe varias cosas que ya en el régimen de los Jesuítas ejecutaban los Guaraníes, como son llevar cuenta del número del ganado para reponerlo cuando falta [10], cuidar de que haya suficientes peones y caballos [11], procurar el aumento del ganado mayor [12] y menor [13]; dar tiempo á los indios para sus sementeras [15], enviar al almacén los frutos comunes. Añade la novedad de que los Gobernadores aumenten las siembras y plantíos [14], lo cual ha de ser por necesidad exigiendo mayor trabajo común de parte de los Guaraníes; y la de que los administradores particulares envíen al Gobernador una relación minuciosa de todos los plantíos así comunes como particulares año por año [16].

Finalmente, en cuanto al comercio, que era el tercer medio de prosperidad propuesto por Bucareli, manda que en toda compra y venta, sea de bienes comunes, sea de bienes de indios particulares, intervenga el Administrador [20]; y que se alejen los géneros inútiles, y en particular las bebidas que causan la embriaguez [23]; prevenciones ambas no sólo establecidas ya en cuanto al precepto por los Jesuítas, sino lo que importa más, llevadas á la práctica en Doctrinas, como allí mismo lo atestigua Bucareli. Ordena asimismo que las compras y ventas de los frutos comunes sobrantes se hagan sólo en Buenos Aires ó en Santa Fe [21], de manera que viene á prohibir el comercio interior de las Doctrinas que se hallaba establecido de pueblo á pueblo. Señala en seguida las formalidades que, supuesto el establecimiento de los administradores particulares, eran necesarias en el desempeño de su oficio; y entre ellas establece una que, como veremos luego, merece tenerse presente, y es la de la cuenta anual [22].

En cuanto á la parte política, se acomoda á la ya existente al disponer la elección anua de cabildantes y oficiales [28], y en recomendar el buen tratamiento de los indios [29]. Pero introduce varias cosas nuevas; pues quiere que se admitan españoles á habitar de asiento en los pueblos, derogando las leyes 21 y 22, tít. 3, libro 6 de la R. I. [24], lo cual expresa que hace «*en consecuencia de lo que últimamente ha dispuesto S. M.*»; manda que se fomenten los matrimonios de indios y españoles [25] ordena que aquel mismo año se

haga padrón general [26]; quiere que se renueven las hasta entonces frustradas averiguaciones sobre las minas [27], y dispone que se ejecuten las penas de muerte y mutilación, que de hecho estaban allí suprimidas [28].

V

179 **LA ADICIÓN DE 15 DE ENERO DE 1770**

Por bien entablada que creyese Bucareli haber dejado la administración de las Misiones del Paraná y Uruguay, como lo muestran sus comunicaciones al conde de Aranda henchidas de alabanzas propias (1), y el tono mismo de su *Instrucción*, que aparece como remedio infalible del tristísimo estado á que, según él, habían reducido sus Doctrinas los Jesuítas; ello es que, antes de trascurrido un año, el desconcierto en aquel territorio fué tan grande, que Bucareli mismo se vió enredado en graves dificultades para retirar, como quería, al Gobernador Riva Herrera, poniendo en su lugar á Don José de Añasco, y de hecho hubo de renunciar á la ejecución de sus propios decretos, haciendo retirarse también á Añasco y dejando un solo Gobernador, que fué Zavala. Pero después del primer lance, fué preciso enviar dos Jueces Visitadores, y muy luego hubieron de ser despedidos los treinta administradores particulares de las Reducciones; y ésto con tanta urgencia, que según escribía á Bucareli un confidente suyo, á poco que se hubiese tardado en tomar aquella providencia, la ruina total de los pueblos Guaraníes no hubiera tenido remedio (2).

Aleccionado por estos sucesos, y siguiendo además nuevas instrucciones que le habían llegado de Madrid, formó Bucareli un nuevo plan y una nueva Constitución de Misiones, que lleva la fecha de 15 de Enero de 1770, y el título de *Adición á mi Instrucción de 23 de Agosto de 1768, que dejé en los pueblos del Paraná y Uruguay*.

Después del preámbulo [1] y [4], empieza por señalar el carácter de las nuevas autoridades españolas [2] [3]. Acababa de establecer, en 27 de Diciembre de 1769, un solo Gobernador, en vez de dos que

(1) Brabo, *Colección*, 194, 195.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *Misiones / Varios años / 1*.

antes había, con residencia en Candelaria, con el cuidado inmediato de quince pueblos y autoridad sobre los demás, y sobre los Tenientes á cuyo cargo inmediato quedaban, que eran tres: uno en San Miguel con seis pueblos, que había de guardar la frontera de los portugueses: otro en Yapeyú con cuatro pueblos, en frontera de charrúas, minuanes y otros infieles del Uruguay; y el tercero en San Ignacio Guazú ó en Santiago indiferentemente, con cinco pueblos, frontera del Chaco. Gobernador y Tenientes eran todos militares. Aunque se denominaban Gobernador y Tenientes de Gobernador, no era el Gobernador propiamente sino lo que en las leyes de Indias es un Corregidor ó Alcalde mayor de pueblos de indios, con jurisdicción civil y criminal en asuntos de españoles, de indios, y de españoles con indios; de tal modo empero, que su jurisdicción no fuera la superior en su territorio, como lo es la del Gobernador en su provincia; sino subordinada á la del Gobernador de Buenos Aires, de cuya provincia formaban parte los treinta pueblos de Guaraníes. Los Tenientes ejercían esa misma jurisdicción, cada uno en su distrito, pero subordinada á la del Gobernador de Doctrinas.

Trata luego la *Instrucción* de varias materias, que reduciremos á los siguientes capítulos: cuidado de la religión: libertad de los indios en cuanto á ser exentos del servicio personal á particulares; dominio de los indios; prohibición del tráfico; sínodo y obligaciones de los Curas; cabildo indio; y desde el número 42 al 50, disposiciones varias.

Cuidado de la Religión. Gobernador y Tenientes avisen al Gobernador de Buenos Aires como á Vice-Patrono cuando hay falta de doctrina, ó de ministros que la enseñen y administren los Sacramentos [5]; y no permitan á los Curas intervenir en gobierno ni en administración temporal de bienes, velando para que al mudar los párrocos de un pueblo á otro, no lleven consigo alhajas de iglesia [6].

Libertad de los indios. Protéjanla con celo [7]. No pueden obligar á los indios á trabajar en provecho particular, ni permitir que otras personas les obliguen á ello; pero bien pueden los indios alquilarse por jornal [8]. Tampoco se permita á los doctrineros que los ocupen, si no es pagándoles jornal, ni que los saquen de un pueblo á otro [9].

Dominio de los indios. Defiéndanlos de agravios en su propiedad, y no se les prohiba tener, como los españoles, cualquiera clase de ganado mayor ó menor [10]. Cuídese de su buen tratamiento, pero sean obligados á trabajar [11]. No permitan que los doctrineros

tengan cárceles, prisiones, grillos ni cepos para los indios, ni que los azoten, como ha sucedido [12].

Tráfico. El tráfico se espera que no lo tendrá el Gobernador ni sus Tenientes, y se les apercibe con penas [13]. Si lo hubiere en los Administradores, sean removidos, castigados y obligados á satisfacer el perjuicio [14]. Si en los Doctrineros, avisen Gobernador y Tenientes al Gobernador de Buenos Aires para el remedio [15]. Á tráfico pertenece obligar al indio á hacer ropas para los que cuidan de él, ó comprarles más de lo necesario para el uso de la casa [16.] Ni excusa el que en otras provincias haya licencia para hacer repartimientos [17]. Hay obligación de pagar á los indios los viajes de las visitas [18].

Obligaciones y sínodo de los doctrineros. La presentación toca al Gobernador de Buenos Aires como Vice-patrono de los treinta pueblos [29]. Gobernador, Tenientes, Doctrineros y Administradores se han de alojar en la casa de los expulsos, designando el Gobernador ó los Tenientes la parte de cada uno, sin perjuicio de las demás oficinas [30]. El sínodo será de 300 pesos anuales al Cura y 250 al compañero, dándoles además el pueblo los alimentos [20]. Han de aplicar la Misa por el pueblo los días de fiesta, y por los difuntos han de cantar una el día del entierro y otra cada lunes [21]. De los diezmos, cobrarán las cajas reales cinco novenos y medio [26]. No se permita que se ausenten los doctrineros, ni que lleven cuando van de viaje indios y medios de conducción propios de las Doctrinas, como ha sucedido [19]. No podrán percibir el sínodo sin presentar certificación del Gobernador ó Teniente y del Cabildo, de haber cumplido con la residencia, con la doctrina de los indios y el ejercicio de su ministerio [27]. No pueden llevar derechos de estola ni obligar á ofertorio [28].

Cabildo de indios. Propondrá el Gobernador ó Teniente en cada pueblo un cacique para que sea Corregidor por tres años, correspondiendo al Gobernador de Buenos Aires darle el título [31]. Los demás cargos de alcaldes, regidores, mayordomo, etc., provéanse como se acostumbraba, refundiendo el de alférez real en uno de los regidores [32]. Los alcaldes pueden prender, imponer algunos azotes, ó un día de prisión. El cabildo cuida de las cosas generales del municipio: júntese cada ocho días, asistiendo el Administrador [33]. El cabildo nombrará un sacristán, dos fiscales de doctrina y tres cantores [35]. Sígase la costumbre ya establecida de sacar cada año el pendón Real la víspera y el día de la fiesta señalada [38]. Cuide el Gobernador y Tenientes del estado general de los pueblos, y de que

todos trabajen, aunque sea necesario compelerlos á ello [36]. No sean molestados los indios por deudas ú omisiones cuando van á Misa en los días de fiesta [34]. Tengan libertad de poner sus hijos en aprendizaje: y cuando para esto los hubieren de sacar de los pueblos, sea con licencia del Gobernador, y volviendo los varones antes de los 18 años, y las mujeres antes de los 14 [37].

Disposiciones varias. Los indios particulares no pueden usar espada, puñal ó daga; y sí sólo los de oficio, con licencia del Gobernador [39]. Haya depósito de armas en las cuatro capitales [40], y su valor lo pagarán todos los pueblos en común; pudiendo haber en cada uno de los pueblos algunas armas para los ejercicios militares [41]. No se permita que habiten ni menos que comercien en Doctrinas los extranjeros [42]. Los indios huídos á Río Pardo y Viamont, que hayan vuelto, intérnense lejos de las fronteras [43]. Foméntese el beneficio de las abundantes minas que ya se han descubierto, pagando los quintos reales [44]. Hágase luego el padrón, que es extraño no se haya hecho en casi dos años á pesar de lo mandado [45]. Y para él téngase presente que las indias casadas y sus hijos son del pueblo del marido [46], que están exentos de tributos los caciques, sus primogénitos, doce indios de cada pueblo por oficios, y los que son mayores de cincuenta y menores de diez y ocho años [48]. Traten bien á los indios, y cada año se enviará al Rey una relación después de la Junta general [49], en que se ha de discurrir sobre el estado de los pueblos, sus frutos y estancias; y sin presentar dicha relación, no podrán percibir sus sueldos el Gobernador, los Tenientes ni los Administradores [50].

VI

LA ORDENANZA DE COMERCIO DE 1.° DE JUNIO DE 1770 180

Todavía encontró incompleta Bucareli la legislación provisoria establecida hasta entonces para las Doctrinas del Paraná y Uruguay, y en 1.° de Junio de 1770 agregó nuevas disposiciones con el título de *Ordenanzas para arreglar el comercio*.

Después de un largo preámbulo sobre la felicidad que había sobrevenido á los indios Guaraníes desde que él se había encargado de organizarlos, y sobre la necesidad y utilidad del comercio [1], esta-

blece por preliminares que el comercio actual de los indios sólo puede ser por medio de permutas [2], y que los indios son incapaces de ejercer el comercio por sí solos, porque á causa de su ignorancia serán engañados por los comerciantes [3], como lo vuelve á repetir varias veces en lo sucesivo [6], [15], [28]; y por tanto, han de ser tratados como menores que necesitan de tutor, ó como personas defectuosas en el uso de su razón [4].

Entra luego en el título primero á tratar en general del comercio de los indios con los españoles; y prescribe que, por lo dicho, intervenga en todos los contratos, pena de nulidad, el Administrador, y si es dentro de los pueblos, el Teniente ó Gobernador [6]. El comercio podrá ser de todos los efectos necesarios ó útiles á los indios, excluyéndose con comiso y penas la venta de las bebidas que embriagan [5]. Los comerciantes podrán entrar en Doctrinas por todo el mes de Febrero, Marzo y Abril; mas deberán salir en lo restante del año [7]. Si algún indio quiere hacerse comerciante, sea ayudado con fondos de la Comunidad [9]. Asimismo han de ser preferidos los indios en darles lugar en los buques para remitir lo que quieran vender [10]. Pero tanto los efectos de particulares como los del común, han de ir con propias guías, y con licencia del Gobernador para no caer en comiso [12]. Y como necesaria al comercio, establézcase escuela de leer, escribir y contar, con maestro, cuyo sueldo pagará el pueblo [13].

El título segundo comprende los oficios del Administrador general. Este es una persona puesta en Buenos Aires por el Gobernador de la provincia (que á su arbitrio también lo puede remover, sin que la remoción induzca deshonor [14]), para que comercie en vez de los indios, por ser éstos incapaces [15]. Como curador dativo, debe presentar fianzas, que serán por valor de diez mil pesos [17]. Se le señalan los libros que ha de llevar [18]. Se le impone la obligación de dar cuenta bienal al Gobernador [19]. Ha de intervenir en todo trato que en Buenos Aires celebre el común, ó cualquier indio particular de Doctrinas [20]. Paga anualmente el tributo, valiéndose de los fondos que le han remitido [21]. No puede comprar cosa alguna sin testimonio de la orden expresa del Corregidor y Cabildo [22]. Y si el pueblo no tiene efectos ó fondos en Buenos Aires, para pagar al contado, no puede el Administrador comprar al fiado, sin orden expresa para que así lo haga [23]. No puede enviar efectos de su propia tienda [24]. Debe enviar con la remesa factura por duplicado, firmada por el vendedor [25]. Su sueldo es el ocho por ciento de lo que recibe del pueblo y el dos por ciento de lo que para el pueblo compra [26].

El título tercero trata de los Administradores particulares. Ha de haber Administradores particulares en las ciudades, con 4.000 pesos de fianza en la Asunción y en Corrientes y 2.000 en Santa Fe [27]. Ha de haber además en cada uno de los treinta pueblos un Administrador particular que dirija las faenas, remisión y comercio [28]. Del almacén tendrá una llave el Corregidor, otra el Mayordomo y otra el Administrador [30]. Llevará los libros de sus cuentas y el de acuerdos del Cabildo [31]. Ha de asistir al Cabildo cuando se tratan asuntos de comercio [29]. Los Administradores de las ciudades se rigen por el título del Administrador general [32]. Todos los Administradores son de nombramiento del Gobernador de Buenos Aires á propuesta del Administrador general [33]. El sueldo de los Administradores particulares de los pueblos es de 300 pesos anuales [34].

VII

VALOR DE LAS INSTRUCCIONES DE BUCARELI

Acabamos de exponer en resumen el plan de Bucareli, comprendido en sus tres instrucciones principales, y hemos de estudiarlo muy pronto en sus efectos, que son el más seguro criterio para juzgar del mérito de un plan. Pero aun sin llegar á ese examen, podemos adelantar algunos conceptos acerca del plan en sí mismo tal como fué propuesto por su autor.

Bucareli no se quedó corto en legislar para los Guaraníes. Considerado su reglamento por entero, gana mucho con ser presentado en un resumen, despojado de las incesantes recriminaciones contra los Jesuítas, y de las citas impertinentes de las leyes de Indias, que sobrecargan el original de cincuenta y ocho fojas, y hacen insoportable y soporífera su lectura.

En cuanto al tono, puede aplicarse casi sin modificación alguna á la *Instrucción, Adición* y *Ordenanza de Bucareli* lo que de las proclamas liberales dice un autor moderno, describiéndolas gráficamente (1): «Primero fué desmembrada del departamento de Santa-Cruz la provincia de Mojos, á fin de que constituyera provincia inde-

(1) René Moreno, *Biblioteca boliviana/Catálogo del archivo de Mojos y Chiquitos*/Santiago de Chile, 1888. Introd. pág. 107.

pendiente. Muy poco después, se creó con tres provincias... el departamento del Beni. Los indios fueron elevados á la calidad de ciudadanos con el goce de todos los...etc.(1). En adelante los indios habrán de ser esto, serán lo otro... etc.. Habrá en Mojos una ciudad... etc.. Y ¡cuidado con que alguien vuelva en lo sucesivo á engañar, á oprimir ó á estafar á los indios!»

«...El aspecto caligráfico es lo que más resalta en estos decretos inconsultos sobre un ignoto país. Esto puede advertirse aun ignorándose el hecho ulterior del ningún resultado obtenido. Tienen el estro característico de una proclama..... Improbatorio desdén á una tiranía antecedente, gran impetuosidad liberalesca, vertical aplomo gubernamental, resplandecen en esta solemne declaración de los derechos...»—Es lo que hizo Bucareli. Primero estableció dos gobiernos á manera de provincias, después un solo gobierno con cuatro departamentos. Los indios, según él, salieron de la esclavitud. Los caciques fueron declarados hidalgos de Castilla, etc. Ningún resultado provechoso. Desdén y reprobación del régimen antecedente de los Jesuítas, y abundantes citas de las leyes de Indias. En cuanto á la ignorancia en que estaba del país, él mismo la tuvo que confesar cuando, al publicar su *Adición*, al año después del primer reglamento, reconoció que los «hechos, noticias y sucesos ulteriores» le habían desengañado de varias cosas, y hecho reconocer necesidades «que no se presentaron á primera vista».

En los reglamentos de Bucareli algunos artículos se tomaron de las leyes de Indias, que ya se guardaban en Doctrinas; y otros de las costumbres introducidas en tiempo de los Jesuítas; y no fueron tan pocos, que no vengan á constituir casi el fundamento de todo el sistema. De los que Bucareli añadió, hay algunos que no pueden menos de parecer ridículos, por ejemplo, el suponer *«persuadidos los indios* [á trabajar] *por unos interesantes discursos»*, (2) y señalar las materias que en ellos deberían desarrollar los Gobernadores (3); el de hacer que el cabildo secular elija los cantores, sacristán y fiscales de doctrina, etc. (4).— Otros adolecen de manifiesta injusticia, como ya lo hemos hecho notar acerca del que obliga á los Curas á desempeñar personalmente la escuela (5); lo cual era además imposible en pueblos como los Guaraníes, donde solía haber de trescientos niños para arriba capaces de la instrucción escolar. Y sin duda debió reconocerlo así el mismo legislador, cuando en las *Ordenanzas de comercio* suprimió este artículo y puso un maestro de escuela con sueldo (1). Otros hay demasiado restrictivos, como el prohibir el comercio de unos pueblos con otros (2). Otros dañosos é imprevisores, como el de registrar las minas (3) el de limitar en extremo las facultades del Administrador particular (4); y dar demasiada autoridad al Administrador general (5); el de exigir que se aumentasen los plantíos sobre los que antes había (6), lo cual llevaba consigo forzar á los indios á mayor trabajo; y otros. Pero estos se conocerán en el capítulo siguiente por los frutos que produjeron.

(1) Los puntos suspensivos son del autor del *Catálogo*.
(2) Instr. núm. 14.
(3) Número 9.
(4) Núm. 35 de la *Adición*.
(5) Instrucción, núm. 4.

(1) *Ordenanza* núm. 13.
(2) *Instrucción* núm. 21.
(3) Número 27.
(4) *Ordenanza* núm. 28 y 30.
(5) Número 33.
(6) *Instrucción* núm. 14.

CAPÍTULO VII

EFECTOS DEL PLAN DE BUCARELI

1. Los efectos en general.—2. Daños en el orden temporal.—3. Daños en el orden espiritual.—4. Promesas de Bucareli.—5.—Frústranse las promesas.—6. Lo que fué de las tres decantadas bases de civilización.

Vamos á examinar en el presente capítulo cuáles fueron los efectos producidos por la aplicación del plan de D. Francisco de Paula Bucareli, los cuales, con más seguridad que otro cualquier indicio, nos darán la medida de la perfección del plan, y nos harán conocer su valor. Así se ha procedido al tratar del plan de los Jesuítas y del sistema de los encomenderos. Con más razón habrá de hacerse así tratándose de un plan que, al sustituirse al existente (considerado hasta entonces como sabiamente ideado y en alto grado provechoso) lo llamaba detestable, y aseguraba ser el nuevo sistema fruto de madura reflexión, y propio para llevar las Doctrinas á una prosperidad nunca vista. De tal plan habrá derecho de exigir resultados favorables extraordinarios, y no satisfacernos con una medianía. Tanto más, que el plan de Bucareli empezó á ser aplicado durante dos años por su propio autor, revestido de plena autoridad para hacer y decretar cuanto acerca de aquella materia le pareciera conveniente, en virtud de las cláusulas I, II y XII de la Adición del Conde de Aranda para el extrañamiento en Indias, y del encargo de la carta especial para Bucareli; y continuó después en vigor por más de medio siglo.

I

LOS EFECTOS EN GENERAL 182

Es un hecho constante que todos cuantos observadores fijaron su atención en las Misiones del Paraguay, á partir del día en que se estableció el plan de Bucareli, clamaron publicando *decadencia* y no pocas veces *peligro de ruina inevitable*.

Era el primer año del establecimiento de su flamante plan, y ya recibió tales avisos el mismo Gobernador Bucareli, como se ve parte insinuado, parte afirmado en su *Adición*, y más claramente en la representación del Administrador general D. Francisco de Sanginés; que se determinó á ejecutar lo que éste le proponía: *Que halla por preciso que se nombren dos individuos de cuenta y razón, é inteligencia en las faenas de aquellos pueblos, para que con nombre de Visitadores ó Jueces de los Administradores, vayan examinando las operaciones de aquellos, el estado de los intereses de los pueblos,... y en fin, que sirvan éstos como de Jueces de pesquisa, de forma que informen de todo lo más mínimo* (1).

Los Visitadores nombrados fueron D. Antonio García Álvarez y D. Vicente de Goitia; y del estado en que hallaron los pueblos da testimonio el informe confidencial del intérprete Lucas Cano á Bucareli: «*Según el conocido descuido de los Administradores*» dice «*al cumplimiento de las obligaciones de sus empleos, á no haber ordenado V. E. la venida de los señores Visitadores, presto se verían en un estado miserable los pueblos, sin tener un pedazo de carne que comer, pues se ha verificado en el pueblo de San Ignacio Guazú que está pidiendo limosna á otros pueblos para mantenerse, y así éste como el de Santa María de Fe, y Santiago, tienen sus estancias en tal desdicha, que á faltar las providencias tan arregladas á mi entender que ahora se han dado por dichos Visitadores, en breve se perderían* (2).

Efecto de la Visita fué remover á todos los Administradores, poniendo otros nuevos, quienes no entendían á los indios, ni eran de ellos entendidos, porque no sabían la lengua.—Ni fueron tan atina-

(1) Buenos Aires. Arch. gen. legajo *Misiones/ Varios años/*.
(2) Ibid. legajo *Misiones/ Varios años/ I*. Carta fecha en Itapúa, 3 de Nov. de 1769.

das y rectas las providencias de los Visitadores, quienes en algunos pueblos subsanaron todos los desperfectos con firmar los inventarios tales como el Administrador los quiso presentar, sin que nunca se pudiesen liquidar aquellas cuentas, y quedando perdidas las cosas para el pueblo (1).

No debió de ser tampoco muy eficaz la mudanza de los Administradores; pues en 1772 hubieron de ser sustituídos en varios pueblos por otros nuevos, y uno de ellos, que era el de Trinidad, llamado Bernardo Hidalgo, expresa en estos términos el modo cómo había encontrado las cosas de aquella Doctrina (2): «Se me entregó el pueblo, ahora año, mes y veinte días [en 20 de Agosto de 1772, pues escribía á 11 de Octubre del 73] con sólo nombre de pueblo, porque en la realidad, estaba despoblado; las Estancias desiertas y despobladas; los almacenes, con el nombre, pero lo interior unos cuartos con unos vestidos viejos, y una poca de ropa:... las oficinas hallándose con muy pocos oficiales, ni á quien enseñar, por no haber muchachos ni aun para las faenas precisas del pueblo..... Aun los Curas se mantienen con escasez: aun el Sacramento muchas veces sin luz porque no alcanza más el pueblo...» — Y en el Memorial con que acompaña este informe el Administrador general D. Juan Ángel de Lazcano, añade los siguientes datos: «Digo, que se halla el pueblo de la Trinidad, sumamente destituído de ganados y demás víveres para la subsistencia de aquellos moradores, como acredita la carta del Administrador de dicho pueblo:... y lo mismo me previenen en otra de dos del próximo pasado [Octubre de 1773] el Teniente Corregidor y Secretario de Cabildo de dicho Pueblo... y como manifiestan otras cartas, que aun en muchos días no tienen con qué alumbrar el Santísimo Sacramento (por lo que se colige la última miseria en que se hallan aquellos habitantes); cuya expresión me ha hecho tomar informe de D. Francisco de la Villa y de D. Juan de la Torre (sujetos que acaban de llegar de los pueblos), y unánimes ratifican lo mismo, añadiendo que llegó dicho pueblo á no tener más de treinta y un individuos, y aun para éstos no había con qué sustentarlos; obligando la necesidad á todas las mujeres que cargasen con sus hijos, abandonasen el pueblo, y se abrigasen á las montañas desiertas, sucediendo lo mismo con los indios en vista de estas calamidades: se vió aquel Administrador en la precisión de mendigar en los pueblos inmediatos» (3).

(1) Buenos Aires. Arch. gen. Carta citada ya, de Itapúa, 3 de Novbre. de 1769.
(2) Ibid.
(3) Arch. Gen. de Buenos Aires, legajo *Misiones (Varios años)* 1.

Semejante situación de Trinidad en este tiempo no era un caso aislado; pues una larga memoria del Administrador general Lazcano, de fecha del año 1774, muestra la decadencia de todos los pueblos de Doctrinas en general, y se encabeza con este título: «Estado general de los pueblos; y de los medios que el Administrador General halla por convenientes para el fomento y conservación de ellos, en atención á... que los pueblos amenazan una total ruina.» (1)

A fines de 1776, promovió el Teniente de Gobernador de Candelaria, D. Juan Valiente, una información sobre catorce de los treinta pueblos (2), cuyas piezas son documentos interesantes, para formar idea, no sólo del estado de las Misiones en aquella época, sino también del carácter de los indios, y de la capacidad y recursos de quienes inmediatamente los dirigían. Todos los informantes acusan una gran decadencia, y lo que es más triste, la pintan como irremediable. Y el mismo documento que se pone por cabeza de toda la información, dice: «Habiendo visto y reconocido los catorce pueblos de esta Provincia, y haberlos encontrado en una total decadencia, tanto en las labores y tareas, como en todos los demás asuntos concernientes á el bien común de los pueblos...»

De la misma clase es otra Memoria del Administrador General, de fecha de 1778, que lleva este título: «Medios que halla el Administrador por convenientes para socorrer los pueblos de Misiones, y reparar por ahora la ruina, que amenazan (3).»

En 1788, se inició un larguísimo expediente sobre el comercio en Misiones, que se prolongó hasta 1795. En el curso de este expediente se produjeron varios informes; y entre ellos notaremos algunas especies contenidas en el escrito del Administrador general de aquel tiempo D. Diego Cassero (4): «Pero sí me admira que la luz de la razón que distingue los objetos hasta el grado más inmediato, no hubiese recordado en la memoria de uno solo el rápido incremento que tomaron los pueblos, después de las fatigas de su formación; la forma de adquirirlo que observaron sus autores,... el estado floreciente en que los dejaron; y la decadencia con que hoy se miran... unos progresos, que si en aquel tiempo se hicieron dignos de recordación por sus ventajas, ahora lo son también por el triste y doloroso espectáculo que representan.» Y va prosiguiendo el examen de esta materia.

(1) Arch. gen. de B.ˢ A.ˢ leg. *Misiones / varios años / 1.*
(2) Ibid. legajo *Misiones / Varios años / a.*
(3) Arch. gen. Legajo *Misiones / Varios años / a.*
(4) Arch. gen. ibid.

Terminaba hacia mediados de 1801 su Virreinato el Marqués de Avilés, y en la Memoria que trasmite á su sucesor D. Joaquín del Pino, entre otras cosas pertenecientes á este asunto, escribe: «Teniendo mi corazón bien afligido por las exactas noticias que tenía del deplorable estado de estas Misiones, en que estaba bien instruído desde el Reino de Chile, traté del remedio de estos males (1).»

Finalmente, los informes oficiales de los tiempos siguientes hablan de un modo semejante; y en especial muestran con pesar cuánta dificultad se hallaba en abolir, como se mandó en 1803, el sistema ya entonces tan arraigado, de comunidad, que en realidad no se abolió en los años restantes de dominación española, esto es, hasta 1810; ni tampoco después, sino que continuaron gobernándose los pueblos conforme á sus reminiscencias del sistema de Bucareli, y tomando parte en las guerras de aquel tiempo con desorden increíble, hasta que de las Doctrinas, unas fueron totalmente destruídas; otras, que quedaron en la República del Paraguay, conservaron el sistema hasta 1848, en que lo abolió el primer López.

II

183 **DAÑOS EN EL ORDEN TEMPORAL**

Habiendo expuesto el hecho de que la decadencia y malestar de las Doctrinas de Guaraníes duró continuamente por todo el tiempo que se aplicó el sistema de Bucareli, conviene examinar algunos de los puntos particulares en que se echaba de ver el daño y atraso.

En primer lugar, los edificios de los pueblos desmerecían extraordinariamente, y se iban arruinando; unas veces porque los indios se iban en gran número á vivir en las sementeras (2); otras, porque desertaban al Paraguay, á Corrientes ó á varios otros parajes (3); otras porque los mismos habitantes contribuían á destruírlas. «Desde mi ingreso en la Administración», decía en 1776 el Administrador de Candelaria Francisco de la Colina (4), «todos los

(1) Trelles, *Revista de la Biblioteca*, tom. III, pág. 465.
(2) Informe del pueblo de San Ignacio Mirí (Buenos Aires: Arch. gen. legajo *Misiones / Varios años / a.*
(3) Informe de Bernardo Hidalgo, Administrador de Trinidad. (Ibid. legajo *Misiones / Varios años / 1.*
(4) Ibid. leg. *Misiones / Varios años / a.*

días ha sido mi principal tarea encargar al Corregidor y Cabildo el celo y cuidado de las casas,... que á los Caciques se les haga cuidar que en sus respectivas cuadras sus boyas (1) no las quemen;... nada he conseguido; más bien, si una casa se quebranta por uno ó dos cuartos, luego el Cacique, y todos los mandarines (2), le sacan las maderas y las queman...» Hasta las casas principales é iglesias, edificadas más sólidamente, se fueron inutilizando con el abandono y descuido en repararlas. En 1811, según relación del general Belgrano, que pasó por Candelaria (3), el Colegio ó casa parroquial con los talleres, estaba casi inhabitable, las casas de la plaza se estaban acabando de derruír, y la iglesia misma no ofrecía seguridad.

La diminución de la población fué constantemente en aumento. Al salir los Jesuítas había en los treinta pueblos al pie de noventa mil indios (88.864) (4). El padrón de Larrazábal, cuatro años después en 1772, halló sólo 80.952 almas (5). En 1785, diez y siete años después de la expulsión, fijaba Doblas el número en 70 mil. A los 30 años, en 1797, Azara enumeraba 54.388 (6). A los 33 años y á principios de 1801, era toda la población de los treinta pueblos de 42.885 almas (7). En este año Portugal se apoderó de los siete pueblos á la izquierda del Uruguay. Comprendían, según el censo portugués que entonces se hizo, 14.000 indios (8). En 1814 pueden calcularse con fundamento unos 21.000 habitantes en los 23 pueblos del Paraguay y la Argentina, y se sabe por el censo que los portugueses tenían en los siete pueblos 7.200 indios (9). En los años siguientes de 1817, 18 y 19 fueron destruídos quince pueblos. La población de los restantes fué mermando; y los últimos datos que es posible averiguar después de la destrucción de los siete pueblos de la ribera izquierda de Uruguay en 1828, es de menos de 300 Guaraníes en el Brasil (10) y unos 5.000 en el Paraguay (11) cuando llegó el año de 1848, en que por fin cesó el régimen de Bucareli.

Las estancias ó dehesas pobladas de ganado se menoscabaron de tal modo, que en algunos pueblos se habían consumido á los pocos

(1) Boyás ó Mboyás: vasallos.
(2) Mandarines: los cabildantes, oficiales militares y superintendentes de faenas.
(3) Moussy, Mémoire, § VII.
(4) Peramás, Estadística agregada á la lámina «Descriptio oppidi Candelariae».
(5) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / 1.*
(6) Azara, Descr. cap. XVI-XVII.
(7) Datos oficiales del Virrey Avilés, en Trelles, Rev. de la Bibl. III. 405.
(8) Moussy, Mémoire, § VII.
(9) Ibid.
(10) En 1835 eran 318 individuos, Moussy, Mémoire, § IX.
(11) Ibid. § X.

años todos los animales de rodeo. Así lo leemos en el informe del Administrador del pueblo de Apóstoles, quien á 28 de Diciembre de 1776 escribe lo siguiente (1): «Hicieron este Corregidor, Cabildo y Caciques para el gobierno del pueblo como llevo dicho... Comenzaron á hacer perder las reses y fomento del pueblo... Comenzaron á dar en las estancias, acabaron cuarenta mil cabezas de ganado en el tiempo de cuatro años, robando, y en malas disposiciones acabaron esta piedra ó llave de sus pueblos...» Y así, nada más frecuente en los Archivos, que las quejas del Administrador general y de los pueblos porque les faltan ganados; los contratos para comprar ganado á cambio de yerba ó lienzo; y los arbitrios, ya para introducir ganado, ya para resistir al robo continuo que en esta materia padecía aquel territorio de parte de los portugueses, y de parte también de muchos paisanos desmandados, que sustentaban faenas de cueros en la Banda Oriental para varios particulares, quienes daban salida á sus productos en cantidad extraordinaria por el puerto de Montevideo.

Desaparecían asimismo los otros medios de subsistencia de los indios, de los cuales dice el ya citado Administrador de Apóstoles (2): «Comenzaron á hacer... criar la haraganería, y no hacer trabajar, sino gastar y perder las chacras... Perdieron catorce algodonales que los Regulares dejaron; de los dichos sólo uno se me entregó á mi recibo del dicho tiempo; este Renglón tan necesario se perdió, que después al pueblo le ha hecho la falta que se puede ver.» Y en suma, en la parte material sucedía, unas veces con más, otras con menos intensidad, lo que apuntó el Administrador general Cassero: «En poco tiempo, abandonada la industria y la agricultura, consumieron lo que con desvelo adelantaron sus antecesores, destruyeron las estancias de ganado, se aniquilaron los yerbales de cultivo; vinieron en fin con más una epidemia de viruelas á conocer la última desdicha (3).»

III

184
DAÑOS EN EL ORDEN ESPIRITUAL

Lo más triste de todo es que al mismo tiempo se fueron destruyendo muy aprisa las antiguas buenas costumbres de los Guaranies;

(1) Buenos Aires; Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Buenos Aires; Arch. gen. legajo *Misiones / Varios años / a.*
(3) Ibid.

y en lugar de la docilidad y el arreglo, sobrevinieron la insolencia y todos los vicios. He aquí algunas muestras tomadas de los informes ya dichos de 1776, y de algunos otros. Don Miguel Jerónimo Gramajo, Administrador de Apóstoles: «También este Corregidor, Cabildo y Caciques abandonaron lo espiritual, perdiendo las buenas costumbres que los expulsos mantenían con lo absoluto; de ahí que ha dimanado el castigo que Dios nuestro Señor ha mostrado desde que estos dichos Regulares salieron (1).» Don Felipe Díaz Colodrero, Administrador de San Ignacio Mirí, con el Cabildo y Corregidor: «Los más de ellos (de los indios) que en él residen, viven en sus chácaras, y cuando vienen, no hay cuarto donde deje de haber cinco familias cuando menos. De esto se sigue la ruina de las casas, los robos, no entrar á la iglesia, á Misa, ni al Rosario, no hacer caso de lo que se les manda, porque no acuden al trabajo de la comunidad, ni hacen sus chácaras particulares, entregados á la holgazanería, y enredando, para destruir de una vez lo que hay (2).» El Administrador de la Candelaria, don Francisco de la Colina: «Digo... que desde mi ingreso en la Administración,.. si es en cuanto al chacarerío, están tan sobre sí los mandarines (y más si son Caciques), que jamás quieren trabajar bien las tierras:.. y al sembrar roban la mitad, y al recoger, casi todo, poniendo todo esfuerzo en ser absolutos, y destruír el común, que es con el que únicamente se pueden conservar:.. principalmente cuando tienen el pasto espiritual tan escaso, que no ven los indios más que vicios, mal ejemplo, y escandalosa vida... (3)» El Administrador de San Ignacio Mirí ya citado, añade: «Queriéndoles imponer en sus antiguas buenas costumbres de obediencia y trabajo el año de 72, estaban tan sobre sí ya, que después del padrón general y desde él, empezaron las deserciones, que hasta ahora no han parado, pues se van, y se vienen cuando, y como les parece, trayendo cuanta miseria y malos vicios pueden adquirir en la provincia del Paraguay, y Corrientes, que es donde los aquerencian, y aun los venden como esclavos (4).» El Administrador de Apóstoles sobre lo mismo: «Hallan abrigo en los pueblos y estancias, que los amparan para criados, y éstos los ocultan para sus fines particulares, y si el Administrador les hace cargo, y poniendo la orden que los gobernantes tienen mandado, dan de disculpa que acaban de llegar, ó que vino enfermo: y éstos ¿cómo viven? traen una mujer de su pueblo con-

(1) Buenos Aires: Arch. gen. legajo *Misiones / Varios años / a.*
(2) Ibid.
(3) Ibid.
(4) Ibid.

sigo y dicen que es su esposa, no siéndolo, como se ha descubierto, y éstos se mantienen sin oír Misa, ni confesarse cuando se debe, y éstos no pueden salir á luz, porque el Administrador no los vea; y estas justicias no entienden de reparar esta mala vida, que tanto se ofende la divina Majestad, sino á ocultarla (1).» El Virrey Marqués de Loreto con fecha 15 de Diciembre de 1788, en orden que dirigía á la Aduana de Buenos Aires para evitar el comercio clandestino con Misiones: «Sus naturales (de los pueblos Guaraníes) usando con libertad y sin la templanza de los vinos y aguardientes, resultan graves ofensas á Dios, y al buen orden de gobierno y policía de dichos pueblos (2).» Y en lo que habremos de ir exponiendo se encontrarán más y más pruebas de este daño; y mucho más numerosas son las que de él existen.

Por lo cual, discurriendo con reflexión cristiana, reconocían algunos de los informantes que los graves daños temporales que se estaban experimentando en aquella comarca, eran un verdadero castigo de Dios por los vicios que se consentían; y que si los azotes no eran mayores, se debía esto á la menor malicia que siempre había en los indios: «Las pestes y castigos que el poderoso Señor ha mandado, han sido uno de los mayores atrasos, como han sido los gusanos, muchas lluvias, seca, langosta, viruelas, chucho, que no han dejado alzar á los pueblos seguido los años» (3). «A esto se añaden las controversias entre lo espiritual y lo temporal, criándolos á estos pobres (contra todo el estilo en que los tenían los Regulares sujetos en el santo temor de Dios) en todo vicio pecaminoso, de cuyas resultas, ofendida la Justicia Divina, descarga el azote que debía caer á nuestras culpas, contra estos miserables, en los años tan estériles que han pasado; y estoy á decir, que las continuadas oraciones que estos pobres inocentes rezan (aunque como la cotorra) diariamente en la Iglesia, preservan á estos pueblos de que no los trague la tierra, por tanta secta de vicios como tenemos sus habitadores españoles. Y mientras en lo espiritual no se ponga la madura medicina para su remedio, tengo por imposible su curación, y la convalecencia de los pueblos» (4).

(1) Buenos Aires, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Ibid.
(3) Ibid.
(4) Ibid.

IV

PROMESAS DE BUCARELI

185

Si fué largo y exuberante Bucareli en legislar, no se quedó corto en prometer. Á oirle, y creer lo que decía, todas las prosperidades iban á venir sobre los indios Guaraníes, en virtud del plan por él ideado.

Prometía mayor abundancia de los frutos en el fertilísimo terreno de Misiones, y esto aliviando el trabajo que hasta entonces tenían los indios. Iba á aumentarse la riqueza con las minas que allí se habían descubierto.

Ponderaba la fingida indecencia del vestido de los Guaraníes, que ni siquiera usaban calzado; y la miseria de las habitaciones ó casas de los indios, siendo así que el mismo Brigadier Viana, Gobernador de Montevideo, había reconocido que apenas había en estas tierras poblaciones que pudieran competir con las Guaraníes. Y como esta falta de calzado, vestido y casas procedía, según Bucareli, del mal comportamiento de los Jesuítas con los Guaraníes, á quienes oprimían; expulsados los Jesuítas, y abolido su régimen, con sólo entablar el nuevo plan, todo iba á quedar remediado.

Prometía la repartición de los bienes que tenía el común de pueblo.

Prometía á los caciques que en poco tiempo les haría aprender castellano. Entonces podrían tratar como á iguales á los caballeros españoles; porque el Rey había hecho á todos los caciques hidalgos de Castilla. Y en efecto, poco tiempo antes de expulsar á los Jesuítas, expidió Carlos III la Cédula real en que decretaba este título honorífico. Y así podían usar espada y daga.

Prometía establecer en Doctrinas una Universidad, en que los hijos de los caciques pudiesen seguir carrera; y ellos mismos los verían ordenados ya de sacerdotes, y puestos como Curas a frente de sus pueblos.

Prometía á los caciques todo valimiento y facilidad para que pudiesen desempeñar cualquier cargo de la Monarquía, sea en América, sea en España, sin exceptuar los de Gobernadores, ó Virreyes, ó Ministros en la corte del Rey.

De esta manera les prometía sacarlos de la esclavitud en que hasta entonces los habían tenido los Jesuítas.

Finalmente, con los medios que en su plan dejó señalados, afirmaba que se lograría eficazmente y sin mucho trabajo establecer el uso de la lengua castellana, el más adelantado cultivo de las tierras, y un provechoso comercio entre los Guaraníes; y siendo éstas, según él, las bases de la civilización y prosperidad, no había duda de que iba á empezar una era de dicha y grandezas para la raza Guaraní. «*La obra se había principiado muy felizmente con la expulsión de los Jesuítas, que ocupaban las fértiles provincias del Uruguay y Paraná, y reducción de sus naturales á la más perfecta obediencia de nuestro soberano*» (1), y había que «*perfeccionarla*». «*Los naturales habían recuperado la libertad*», y mediante el comercio efectuado conforme á los reglamentos que ahora se les dan «*no sólo se civilizarán y gozarán del beneficio de la racional sociedad, sino que reportarán también las ventajas y utilidades de hacer valer los frutos que la naturaleza les produjo*» (2).

Y sin incurrir en temeridad, se puede creer que otras muchas promesas hizo Bucareli á los indios, que no han llegado á nuestra noticia.

Por inverosímiles que parezcan las apuntadas, es lo cierto que las hizo, y de todas existen aún las pruebas, que iremos exponiendo en el curso de nuestro estudio. Ahora vamos á examinar cuál fué la realidad que correspondió á tan halagüeñas promesas. Los tres artículos precedentes ya dicen bastante; pero todavía veremos más.

V

186 REALIZACIÓN DE LAS PROMESAS

La abundancia de frutos para el sustento de la vida que produjo el sistema de Bucareli, la hemos visto demasiado en los informes arriba transcritos de testigos intachables: era tanta, que los pueblos se morían de hambre: y las familias se retiraban á los bosques para hallar algún alimento en la caza, ó en miserables sementeras, conforme á su antigua usanza.

(1) Bucareli, Preámbulo á la Ordenanza de comercio.
(2) Ibid.

Del alivio del trabajo en los indios, dan cuenta los Administradores, que confiesan que el trabajo se luce menos, pero que no es porque no le haya, pues los indios trabajan más que en tiempo de los Regulares. «El Administrador... se contenta con hacer trabajar mucho, para que quede algo, porque no hay duda que en el día se trabaja, con los pocos que hay, más que cuando en tiempo de los Jesuítas había muchos, y con todo no luce, y entonces había más...» (1) «Luce poco el trabajo... En tiempo de los Regulares expatriados,.. aunque se trabajaba mucho menos que en el tiempo presente, rendía el producto del corto trabajo, respecto á que sólo se reducía al bien común del mismo pueblo...» (2) Veremos más adelante cómo el trabajo llegó hasta hacer de los Guaraníes verdaderos esclavos.

La añagaza de las minas no aumentó ciertamente la riqueza del país; pero en cambio sirvió para hacer trabajar más á los indios, y más arruinar sus pueblos.

Había ponderado falsamente la miseria de las habitaciones, y creía el hombre vano que, con una palabra suya puesta en las Instrucciones, iba á quedar cada casa de Guaraníes hecha una vivienda de ciudad, con numerosos departamentos, para una reducida familia que pasaba todo el día en el campo. Mas no fué así. Ocho años más tarde decían los testigos: «La decadencia es visible en la ruina de las casas:.. los más [de los indios] que en él [en el pueblo] residen, viven en sus chácaras, y cuando vienen, no hay cuarto donde deje de haber cinco familias cuando menos. De esto se sigue la ruina de las casas, los robos, no entrar á la Iglesia, á Misa, ni al rosario...» (3) Ciertamente que semejante causa de relajación no existía ni se hubiera permitido en tiempo de los Jesuítas. Todavía algunos años más tarde, escribía Doblas: «Como á los principios de nada se cuidaba, y después fué preciso atender solamente á poblar de ganados las estancias, se descuidaron los otros objetos... Se ha desatendido la reparación y aumento de los edificios, así de las casas principales llamadas colegios, como de las particulares de los indios; de modo que los pueblos se han arruinado...» «Tampoco se ha cuidado de introducir el aseo en las personas y casas de estas gentes, ni el que se traten con honestidad: descuidando también el suministrarles aun

(1) Informe del Administrador de San Ignacio Mirí en 1776 (Buenos Aires Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.)*
(2) Informe del Administrador del pueblo de Jesús. (Ibid.)
(3) Administrador de San Ignacio Miri (Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.)*

lo preciso para su subsistencia...» (1) «En sus casas se tratan con mucha indecencia y desaseo... y no tan solamente los de una familia, sino también los de otras que viven dentro de una sola habitación... la tienen tan inmunda, negra, llena de humo y hediondez, que es repugnante entrar en ellas; y contribuye no poco á su desaseo y abatimiento» (2).

Prometió Bucareli mudar el vestido y hasta poner calzado; mas he aquí cómo describe el mismo Doblas el estado en que se hallaban las Doctrinas diez y seis años después de entablado el famoso plan: «En sus casas se tratan con mucha indecencia: regularmente andan desnudos los padres y las madres delante de los hijos é hijas, aun siendo adultos, y éstos lo mismo delante de sus padres...» (3) Y el brigadier Alvear, hacia 1795, cuenta como desórdenes envejecidos y reinantes en todas las Doctrinas «el desaseo y continua necesidad en que viven los *cunumis* [adolescentes], la porquería y torpe indecencia con que se crían las *cuñatais* [niñas y doncellas], la pobreza suma de los naturales, todos sacrificados siempre y desatendidos... y por último, el gran libertinaje y escandaloso desarreglo de costumbres...» (4) Es asimismo instructivo el expediente que resultó de la carta sobre el lastimoso estado de Trinidad arriba citada (5), donde se ve la miseria con que se presentaban en Buenos Aires los infelices Guaraníes, y las licencias y consejos que habían de intervenir antes de darles un pedazo de lienzo con que cubrir sus carnes, para evitar el riesgo de verse comprometido el mismo Administrador general, y sujeto á un embargo en los efectos de su propiedad, acción que de hecho se intentó ejecutar, y no una vez sola.

La prometida repartición de bienes comunes no se efectuó; y tuvo Bucareli el suficiente discernimiento, cuando hubo tratado á los Guaraníes, para reconocer que lo que habían hecho los Jesuítas en esta parte estaba bien hecho, era necesario, y no se podía mudar sin producir un desastre inmediato.—¡Ojalá que así como dejó los bienes de propios, que todas las poblaciones tienen, no hubiera introducido un comunismo, en que nunca pensaron los Jesuítas! Mas de esto hablaremos algo más adelante.

Del aprendizaje del castellano, de la ida á la corte de Madrid, de las espadas y dagas, y título de caballeros é hijosdalgo, podrían haber dado testimonio aquellos burlados Caciques y Corregidores de

(1) Doblas, Memoria, ed. Ángelis 1836, pág. 20. 21.
(2) Ibid. pág. 12.
(3) Ibid.
(4) Relación de Misiones, ed. de Ángelis 1836, pág. 105.
(5) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / 1.*

los treinta pueblos algunos años después. — Seguramente no hubo de estar entre ellos el que once años más tarde era Corregidor del pueblo de Santa María de Fe, uno de los que tenían más comunicación con los españoles, y sin embargo ni siquiera sabía firmar, como se ve en las diligencias del padrón, donde hubo de firmar otro de los asistentes por él (1). No se encontraban ejemplos semejantes en tiempo de los Jesuítas, cuando «*había en cada uno de los Pueblos... un número muy grande de Indios muy hábiles en escribir, y leer Español*» (2); ni se dará caso semejante en todos los Inventarios de Doctrinas de 1768 (3).—Pero cuando los niños no llegaron á aprender castellano, como vamos á ver en seguida, mucho menos se podía esperar esto de los adultos, y menos de hombres formados.

La Universidad de Candelaria, los indiecitos educados en Seminario, y luego ordenados, y luego hechos Curas de aquellos pueblos; los caciques ascendidos á Gobernadores, á Virreyes, á Ministros de Indias; fueron sueños que disipó el día; fueron ilusiones y fantasías que desvaneció la triste realidad.

Lo que Bucareli trajo á los Guaraníes, para cumplir sus ilusorias promesas, fué una verdadera esclavitud, como también lo veremos pronto.

VI

LAS TRES BASES DE CIVILIZACIÓN

187

Tres eran los puntos principales, al decir de Bucareli en su *Instrucción,* de los que se había de seguir todo bien, y en que se cifraba la civilización y prosperidad de las Doctrinas Guaraníes: el idioma castellano, el cultivo de las tierras, y el comercio; y para los tres se lisonjeaba de haber dado providencias suficientes en su sistema.

De la felicidad á que podía conducir el cultivo de las tierras en el estado á que quedaron reducidas en virtud del plan de Bucareli, y casi á sus mismos ojos, en el tiempo de los Administradores puestos por él, puede juzgarse por lo hasta aquí expuesto. Las tierras de labor estaban abandonadas; los algodonales destrozados; arruinados los

(1) Buenos Aires. Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Cédula de 28 de Dic. de 1743, punto 3.°
(3) Brabo, Inventarios.

plantíos de yerba mate que con tanto trabajo se habían establecido junto á los pueblos; las estancias, despobladas de ganado. Y no fué muy notable la mejoría nunca en adelante. Los indios estaban desmoralizados; trabajaban de mala gana; y los que los dirigían en los trabajos, muchas veces no eran inteligentes en ellos.

De los otros dos medios, idioma y comercio, diremos en breve lo que en 1791 decía el Administrador general en su Informe al Virrey Loreto: «ni se observa la civilización de los Indios con el trato de los Españoles, ni los progresos de su utilidad que se pronosticaron por medio de su comercio» (1).

Del aprendizaje de la lengua española se prometía Bucareli tan gran adelanto, que lo llamó la *base fundamental* de la civilización de los indios (2). Erraba en esto, como lo tenemos ya demostrado (3). Pero no menos erraba en representar como fácil el introducir entre los Guaraníes el idioma castellano; como si viviera persuadido de que lo que no habían logrado los Jesuítas empleando todos los medios excepto el del riguroso castigo, lo había de conseguir la autoridad del reformador, con sólo dejarlo escrito en una *Instrucción* y una *Ordenanza*.

El maestro de escuela se puso, aunque no en todos los pueblos; pues de las treinta Doctrinas, nueve solamente eran las que tenían maestro en 1776. Gravóse la pobreza de los pueblos, obligándoles á pagar el sueldo de 250 pesos á cada maestro, y á suministrarle los alimentos para él y su familia. Pero el aprender los indios el castellano, nunca se vió. En el Archivo General de Buenos Aires se conservan las muestras é informes de los exámenes de varios años. Solíanse revestir estos actos de alguna solemnidad, así para halagar á los indios, como para poder informar satisfactoriamente á la Capital. Pero el resultado del examen se reducía á enviar seis ú ocho planillas de escritura en castellano, elegidas entre las mejores que habían escrito los alumnos (lo que probaba que alcanzaban á adquirir destreza de pendolistas, habilidad ya común antes de Bucareli), y á enumerar las varas de ropa que en premio se habían dado á cada uno. Del progreso en hablar castellano, no se decía ni palabra, porque no lo había.—En el mismo Archivo de Buenos Aires se conservan no pocas solicitudes é informes de los Cabildos Guaraníes al Virrey escritas en Guaraní, y algunas sin el acompañamiento de la traducción castellana. Y como en cierta ocasión hubiese enviado el

(1) Buenos Aires. Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / 1.*
(2) *Instrucción,* núm. 3.
(3) Lib. I. c. IX. § X.

Virrey un oficio de respuesta en que extrañaba que, después de tantos años no fuese aún usual el castellano, ni siquiera para despachos oficiales, parece que se enmendó algo por entonces el defecto. Mas no fué por existir mayor sabiduría; pues en 28 de Enero de 1791 decía en su Informe el Administrador General: «La misma incapacidad... en cuanto á sus acciones se observa hoy sin diferencia en los Pueblos de esta Nación [que en tiempo de los Jesuítas]: porque si entonces no hablaban ni escribían, ni entendían el Idioma Castellano, ahora sucede lo mismo, siendo preciso que en todas las operaciones, en que los Cabildos deben tener inteligencia por Ordenanza, se les explique la materia en lengua Guaraní, y que si acaso escriben á sus Superiores, sea en la misma, y en tan rústico estilo, que parece están en el centro de su primitiva barbaridad» (1). Y hacia 1795 testificaba el brigadier Alvear: [«ha sido] la mente del Rey en la erección de este empleo [de maestros de escuela] que los naturales aprendan la lengua nacional, para cuyo efecto se han expedido reiteradas órdenes, hasta ahora sin fruto» (2). Y lo mismo aconteció en todos los ochenta años que duró el sistema de Bucareli hasta 1848.

A juzgar con el criterio que Bucareli, plagiando al libelista de la *Relação abreviada* aplicó á los Jesuitas, sería preciso decir que la idea del mismo Bucareli «*de no consentirles hablar el castellano,... los tenía en estado de necesitar intérprete, pudiendo hallarse más hacia* de [setenta años] *aptos para girar por sí solos, mayormente cuando repetidas veces había mandado S. M. que se les enseñase y pusiese escuela para ello, lo que... no se había cumplido*» (3) «*y éste hubiera sido uno de los sentimientos que manifestaran los indios contra* [Bucareli], *luego que se les hubiese hecho entender*»; que todo lo había hecho pura «*poseer y gozar*» él y sus favorecidos, puestos allí por Gobernadores y Administradores, «*aquel país y el sudor de aquellos miserables*» indios (4). Por eso había elegido Administradores paraguayos y correntinos como lo hizo (5), «con la idea de embarazar que entrasen allí los españoles». Que por eso había dejado de Gobernador á Zavala, quien usando del mismo sistema, se perpetuó en Misiones treinta años.

Y si alguien replicara que bien patentes eran los mandatos de poner escuela, y la persuasión de ser el castellano la base de la pros-

(1) Buenos Aires; Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años/* 1.
(2) Alvear, Relación (Ángelis, IV. 91.)
(3) Carta de Bucareli al Conde de Aranda, fecha 14 de Octubre de 1768.
(4) Ibid.
(5) Representación del Administrador general Sanginés, (Buenos Aires, Arch. gen. leg. Misiones/ *Varios años / a.)*

peridad en Doctrinas; sería fácil responder lo que respondía Bucareli y los enemigos de los Jesuítas en semejantes casos, que eso eran apariencias para deslumbrar á la Corte, pero que detrás de esas órdenes públicas había dejado otras secretas para que se estorbase la ejecución, y por eso no se habían puesto escuelas sino en contados pueblos, ni aprendieron nunca los Guaraníes el castellano.

Pero como esto no es sino un criterio absurdo, suministrado sólo por la ignorancia y la pasión, deberemos más bien discurrir conforme á la verdad, deduciendo de ese hecho innegable que no era tan fácil como soñaban los utópicos autores de planes como el de Bucareli, el enseñar castellano á los Guaraníes; pues ni los Jesuítas sin azote, ni Zavala y los demás ejecutores del nuevo plan con azote, y con todas las recomendaciones posibles, lograron introducirlo.

Hoy es, y después de 140 años que han pasado de Bucareli acá, no se habla castellano en aquellas regiones, ni en el Paraguay, entre la gente del campo, sino Guaraní; como en Cataluña y en Vizcaya no habla la gente del pueblo castellano, sino catalán y vascuence.

La civilización reportada por los indios con la introducción del comercio, que fué el otro de los decantados medios de la *Instrucción*, era nula. En el expediente promovido de 1788 á 1795 y siguientes sobre este asunto, decía el Administrador general D. Diego Cassero: «La materia del comercio con los pueblos de Misiones ha estado tan problemática, que han sido tantas las opiniones, como los sujetos que la trataron... Se expidió una orden á los Tenientes de Gobernadores con fecha á 13 de Agosto de 1788 para que informasen... Los informes que remitieron los Tenientes... llegaron,... y el Excelentísimo Señor Marqués de Loreto les dió curso en la de Oct.e del referido año, dirigiéndolos al Gobernador D. Francisco Bruno de Zavala, para que sobre ellos continuara el suyo, como lo verificó... La concordancia que se advierte en los insinuados informes, está reducida á conceder de plano la actual incapacidad de los Indios para comerciar por sí solos y manejar los bienes...» (1).—«El comercio establecido por Ordenanza para los Pueblos de Misiones, no se puede dudar» que fué elegido como el medio «más favorable... para reconciliar á un tiempo la cultura de la nación Guaraní con las conveniencias y adelantamientos que se esperaban conseguir con la nueva forma de gobierno. Estos dos objetos, que prometieron á la vista la mayor felicidad, no han correspondido á las rectas intenciones (?) con que fueron animados, porque ni se observa la civilización de los Indios

(1) Buenos Aires. Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años/ 1.*

con el trato de los Españoles, ni los progresos de utilidad que se pronosticaban por medio de su comercio».

El provecho imaginado de civilizar y enriquecer no se había obtenido. Y al lado de este fracaso de un éxito seguro tan ponderado, habían sobrevenido gravísimos daños.

Los comerciantes entraban allí, no sólo en los meses de febrero, marzo y abril, como decía el título 1.°, sino en todos los meses del año. Expresar la limitación había sido muy fácil; pero cumplirla, sin duda no lo era tanto, cuando en una larga serie de años no se había cumplido; y cuando el mismo Gobernador elegido por Bucareli, y de tanta confianza de la Corte, que se mantuvo en el cargo por más de treinta años hasta su muerte, explicaba ahora el motivo de no guardar la Ordenanza, y usaba de términos que daban á entender dificultad grave y aun casi imposibilidad de limitar el comercio precisamente á aquel plazo.—Entraban los comerciantes, y con ellos los vicios, los tratos ilícitos y las ofensas de Dios que de antemano estaban previstas, y que había mostrado en todas las comarcas de indios la experiencia. Sucedía que los indios particulares se daban vergüenza de que los tuviesen por lo que eran, por incapaces de contratar (1), y por otra parte hallaban duro sujetarse á todas las formalidades de recurrir al Administrador, obtener la aprobación de su trato, etc., y buscaban la manera de eludir la vigilancia de sus superiores. Coadyuvaban á su intento con gran gusto los mercaderes, y salía hecho el trato clandestino, y engañado el indio por su simplicidad con lesiones graves en sus cortos haberes. No teniendo el indio apenas cosa propia, parte por su indolencia, parte porque ya no se le dejaba tiempo de trabajar para sí; ocurría otro daño gravísimo, que al mismo tiempo era causa de introducirse el mayor desorden y atrevimiento entre los indios y de arruinarse los bienes de comunidad, y era el que explican las palabras del Virrey Marqués de Loreto: «Sin embargo de que tengo tomadas todas las providencias más ajustadas y conformes á precaver el clandestino comercio de géneros y bebidas que se hace en los Pueblos de Misiones Guaranís y su jurisdicción á cambio de cueros, grasa y sebo, para lo cual destruyen sus naturales, y otros advenedizos que se introducen con ellos, los ganados mayores que sirven á su conservación y fomento; y lo que es más, que usando con libertad y sin la templanza de los vinos y aguardientes, resultan graves ofensas á Dios...» (2). Por manera que el comercio hacía que el indio robase para comerciar, y había introducido la borrachera, que

(1) Doblas, Memoria histórica, ed. Ángelis 1836, pág. 11.
(2) Buenos Aires. Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años/ 1.*

felizmente habían desarraigado los Jesuítas, según confesó el mismo Bucareli (1).

Ni paraba todo en esto; pues, como lo informaba el Teniente de Concepción, Doblas: «La entrada de los comerciantes en estos pueblos es en extremo perjudicial, aun limitándola á los tiempos de la Ordenanza: ellos por más celo que haya, han de engañar á los indios: les han de causar distracciones: han de tener alianzas ilícitas con notable escándalo: han de introducir bebidas clandestinamente, causando embriaguez á los indios: se mantienen en la mayor parte á costa de los pueblos: y por último, á su retirada se llevan indios muchachos y aun indias, sacándolos de los pueblos para nunca volver á ellos» (2). Por manera que la promesa de introducir la civilización por medio del comercio se había tornado ilusoria; y en vez de ella, se había introducido el fraude, el robo de los bienes del pueblo, la embriaguez y la disolución.

(1) *Instrucción*, núm. 23.
(2) B.ª A.ª Arch. gen. leg. cit.

CAPÍTULO VIII

LAS CAUSAS EN PARTICULAR

1. El haber infatuado á los indios.—2. Las promesas de Bucareli.—3. El Administrador particular.—4. La autoridad de éste.—5. El Comunismo de Bucareli.—6. Otras prescripciones de Bucareli.—7. Esclavitud de los indios.—8. Valor de la obra entera de Bucareli.

Hemos enumerado los desastrosos efectos del plan de Bucareli, que prometiendo mentida felicidad, condujo las Doctrinas Guaraníes á una decadencia próxima á su ruina. Pero pudiera dudar alguno, si aquéllos son verdaderamente efectos y deben referirse al plan como á su causa: ó si más bien es un discurso engañoso el que hacemos, atribuyéndolos á aquel sistema, sólo porque vinieron después de planteado, é incurriendo en el sofisma de *post hoc, ergo propter hoc*. Bastaría para desvanecer esta duda considerar la seguridad y aire infalible de las promesas de Bucareli, cuando asentaba que, desterrados los Jesuítas, vendría toda la felicidad y la más espléndida civilización á las Doctrinas, porque ellos solos eran la causa de la miseria y rudeza de los indios; y el aplomo con que aseveraba que con sólo el extrañamiento, se habían conquistado para la Religión y para el dominio de España cien mil habitantes (1); y ver que, en efecto, se había cumplido el extrañamiento, y los cien mil habitantes se hallaban aniquilados y reducidos á menos de la mitad, y juntamente, habían retrogradado en la senda de la civilización, habiéndoseles introducido todos los vicios. Pero á mayor abundamiento, vamos á estudiar las causas inmediatas de tanto mal, y veremos que se encuentran en las disposiciones del Reglamento de Bucareli.

(1) Bucareli, Carta de 14 de Octubre de 1768 al conde de Aranda (Brabo, 195).

I

188 **EL HABER INFATUADO Á LOS INDIOS**

Cuando se trata de investigar las causas inmediatas que produjeron éxito tan desastroso en las Doctrinas á partir del día en que fueron expatriados los Jesuítas; vienen á descubrirse muy diversas opiniones. Alarmados Gobernadores, Visitadores y Virreyes, no menos que los Administradores particulares de buena intención, y Administradores generales, se preguntaron en varias ocasiones cuál era el origen de aquel desquicio de toda una región, manifestado en lo exterior por una decadencia material, miseria y despoblación que ninguna providencia alcanzaba á contener, mientras en lo interior fermentaban la relajación y los vicios; y en qué punto existía la enfermedad, para aplicar el remedio. Los Administradores echaban la culpa á la desobediencia, flojedad y haraganería de los indios: los Visitadores, á la impericia de los Administradores ó á su negociación: el Gobernador Zavala al dominio que á su juicio se arrogaba el Administrador general y á la insubordinación de los Tenientes, quienes procedían como dueños absolutos, usando de malos tratamientos en general, y hasta perseguían con partidas armadas á los indios cuando querían recurrir al Gobernador (1): los Tenientes al comercio y al Gobernador: el Administrador general, á todos, empezando por el Gobernador, porque no cumplían las Instrucciones dadas por Bucareli, *«por cuanto en ellas»* decía *«consta todo cuanto conviene para la subsistencia y fomento de los pueblos»* (2).

Pareceres todos incompletos, y el último manifiestamente erróneo, pues, como vamos á ver, en las Instrucciones de Bucareli precisamente estaba el vicio intrínseco origen de tantos daños.

Entre los innumerables testimonios del empeño que pusieron las autoridades españolas del Río de la Plata en sostener las Misiones que se derrumbaban, se encuentra el expediente promovido en Diciembre de 1776 por el Teniente de Candelaria D. Juan Valiente para averiguar las causas de la decadencia de los pueblos.

(1) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Ibid.

Allí discurren los catorce Administradores que fueron consultados, y para responder á la pregunta, alega cada uno varios capítulos. Pero no puede menos de sentirse la fuerza de la verdad en la afirmación que uniformemente estampan todos ó casi todos ellos sobre el principio de la decadencia. «Les informaron á los principios á estos Naturales (cuya capacidad más experta debe reputarse como la de un muchacho de doce años, poco experto), que ellos eran dueños absolutos de todas las haciendas de los pueblos y su manejo, que el Rey había hecho caballeros á los Caciques, y que con esta mutación salían del cautiverio en que dichos expatriados los tenían, á una suma libertad, con otras muy á su favor á este tenor, cuya primera causa es la primera piedra fundamental de su ruina.» Así Don Lorenzo de Ugarte, Administrador del pueblo de Loreto (1). Y explicando más el alcance de esta causa, prosigue: «Los indios, por naturaleza arrogantes y noveleros, dando entero crédito á estas persuasiones, esperando que el Rey les señalase algunas rentas de su Real Erario para mantenerlos holgando, se dejaron estar caballeros, abandonando sus trabajos, y destrozando las haciendas que quedaron, hasta dejarlas destruídas.»

Y el Administrador de Apóstoles: «Salieron estos expulsos [los Jesuítas], les hablaron [los Ejecutores del extrañamiento] á los moradores de este pueblo, según todos lo dicen, que les dijeron que habían de vivir como españoles, que los Caciques eran hidalgos, y que no eran esclavos, que ya se les acabó los azotes: estas palabras se publicaron á voces por la plaza y calles para que sepan todos esta disposición... Me parece no tenía más que exponer que lo dicho, para venir en conocimiento cuál es el atraso de los pueblos, pues de ahí nace todo mal que en el día se experimenta» (2).

El Administrador de Candelaria: «Digo que su decadencia principal consiste en haberles impresionado, al tiempo de la expulsa de los expatriados, que todos los bienes que tenían eran suyos para usar de ellos libremente; que los Caciques, como hidalgos, eran los que debían gobernar; que podían ir adonde quisieran á tratar con los españoles: de que nació la destrucción de estancias, de Boyadas, y Cavalladas, la fuerza á desertarse, la repartición de Chacras, y Capillas, que antes estaban agregadas á la Comunidad:.. á mí me sucede que, habiendo la Corregidora tomado cuatro animales de la hacienda, para ir á vaquear, al tiempo de quitárselos me respondió que podía y quería llevarlos, y darlos ó venderlos, que para eso eran

(1) B.ª A.ª Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Ibid.

suyos, y ella con los demás Caciques y Cacicas eran hidalgos de Castilla. En conformidad, que con esto, y con haber dado orden en los pueblos que no se castigase á nadie, principalmente á los Caciques y Cabildantes, han criado tantas alas, dándose tanto á la haraganería...» (1)

Pudiéramos todavía añadir más testimonios; pero nos contentaremos con el que da el Padre Provincial de la Orden de San Francisco, Fray José Blas de Aguirre, quien, por decreto de 31 de Octubre de 1777, fué comisionado para visitar las Doctrinas de Guaraníes é informar de lo que necesitase urgente remedio; y en desempeño de su comisión dice lo siguiente: «El Gobierno de las Misiones que acaba de visitarse, es un edificio político, que no solamente ha perdido el buen orden y la hermosura con que lo hemos conocido cuantos hemos vivido en estas partes, sino que en el día se presenta á la vista con un aspecto tan desfigurado, que está indicando hallarse próximo el momento fatal de una ruina tan escandalosa, que deberá atribuirse á los mismos que, con ciencia y justicia, han sido autorizados por el Rey y sus Ministros para sostenerlo.

»Consistía la felicidad de estos pueblos en su abundancia misma, y ésta se afianzaba en la prudente distribución del tiempo para arreglar el trabajo de los indios; en el acopio de sus cosechas depositadas en almacenes comunes, para distribuirlas oportunamente: en el crecido número de ganados, que se sustentaban en los pueblos sin la menor escasez; y consistía finalmente en una cristiana economía con que á sanos y enfermos, chicos y grandes, hombres y mujeres, se socorría, con aquella puntualidad con que lo hace un próvido padre de familia en su misma casa.

»Esta felicidad desapareció ya, y yo no sé si para siempre. Se han inspirado á los indios unas nuevas ideas de libertinaje muy perjudiciales, y sobre todo se ha trabajado demasiadamente en persuadirles que son verdaderos señores de sus tierras, de sus ganados, de todo el producto de uno y otro, y de la recompensa que corresponde al personal y rudo trabajo en que se ocupan.» (2)

Se ve por todos estos informes, que á los indios Guaraníes, en el momento de la expulsión de los Jesuítas se les inculcaron públicamente y con repetición, para que empezasen á vivir como pueblo civilizado, las siguientes máximas: 1. Que antes, debajo de la dirección de los Jesuítas, solemnemente aprobada y confirmada por Felipe V, el gran favorecedor de los indios, en su Cédula expedida

(1) B.ª A., Arch. gen. leg. *Jesuítas / Varios años / a.*
(2) MONNER SANS, *Pinceladas históricas.* 193.

no mucho antes en 1743; vivían, no obstante, los Guaraníes en un estado infeliz y de esclavitud, bajo del dominio despótico de los Jesuítas, quienes les usurpaban los bienes, puesto que habían procurado que, además de la propiedad que cada indio tenía de sus cosas particulares, hubiese otros bienes comunes del pueblo para el socorro de necesidades urgentes. 2. Que todos los bienes que había en las Doctrinas, incluso los bienes comunes, eran propios suyos y de cada particular, en especial de los Caciques, de modo que libremente podían disponer de ellos, y se les hacía injuria en no dejarles gastarlos á su arbitrio. 3. Que esta esclavitud había cesado ya, y con la ida de los Jesuítas habían cesado de ser esclavos, sin podérseles poner estorbo en el uso de estos bienes. 4. Que ya no había de haber más castigo de azotes. 5. Que los Caciques y Cacicas eran todos nobles é hidalgos de Castilla, y podían tratarse como los hidalgos españoles, ir donde quisieran, comerciar como quisieran, con esperanzas de llegar á ser Gobernadores, Virreyes ó cosa parecida. La liquidación universal con que sueñan los socialistas, difícilmente podía ser estímulo que más despertase el apetito.

Todas estas instigaciones, brotadas de un odio insensato contra los Jesuítas, y fundadas en una supina ignorancia de la realidad de las cosas y del carácter de los indios (si ya no es que digamos en una satánica voluntad de envenenar los ánimos con la calumnia, aunque para ello fuese necesario perder los cuerpos y las almas de aquel pueblo), eran muy suficientes para indisponer los ánimos de los naturales con sus antecedentes Doctrineros; pero al mismo tiempo aptas para trastornar el orden y concierto en cualquier sociedad, por bien organizada que estuviera, mayormente procediendo de arriba.

Porque que procediesen de arriba, no hay manera de dudarlo, cuando todas estas máximas las vemos trasparentarse continuamente en las Instrucciones de Bucareli. Más aún, está expresamente ordenado por Bucareli que tales máximas se pregonen como el insigne beneficio que les viene á traer el Gobernador. He aquí las palabras de su «*Instrucción á los Comisionados*» enviados á intimar el extrañamiento en cada pueblo:

«Asimismo el Comisionado hará entender al Cabildo el amor del Rey á su Nación, y que consiguiente á él, se ha dignado habilitarlos para que puedan obtener en todos sus dominios los empleos más distinguidos igualmente que los españoles, prometiéndose S. M. que, educados según su Real intención, llegará el caso de que vean á sus hijos Curas de sus Pueblos, y de que perciban manifiestamente las

consiguientes ventajas de su Real resolución, así en lo espiritual, como en toda otra clase de adelantamiento» (1).

Y siendo esta Instrucción parte esencial de las disposiciones legislativas del plan de Bucareli, como que contenía la intimación del extrañamiento, y el paso decisivo para entablar todo su sistema; con razón hemos dicho que su plan estaba intrínsecamente viciado, pues encerraba la enormidad de infatuar é hinchar de soberbia á los pobres indios; y que en el mismo plan estaba la raíz del enorme desconcierto que luego sobrevino.

II

189 **LAS PROMESAS DE BUCARELI**

Hemos ofrecido en artículos anteriores demostrar que Bucareli hizo, en efecto, á los Guaraníes las absurdas é inverosímiles promesas que allí quedan consignadas (2); y estamos desempeñando nuestra palabra.

El artículo «Asimismo» de la Instrucción al Comisionado muestra lo que en público Cabildo se dijo á las autoridades Guaraníes. Pero algo más se les dijo, cuando los informes que acabamos de citar (3) nos dicen que «se publicó á voces por la plaza y calles, para que sepan todos esta disposición,.. que habían de vivir como españoles, que los caciques eran hidalgos, y que no eran esclavos, que ya se les acabó los azotes...» «que ellos eran dueños absolutos de todas las haciendas de los pueblos y su manejo... que con esta mutación salían del cautiverio en que dichos expatriados los tenían...» «que todos los bienes que tenían eran suyos para usar de ellos libremente, que los caciques como hidalgos eran los que debían gobernar, que podían ir á donde quisieran...» Y añade el Administrador de Apóstoles: «¿Quiénes fueron los que lo publicaron? Los mismos Cabildantes, á quienes se lo dijeron» (4).

No podía menos de ser así, y de descubrirse en las palabras de los Comisionados al Cabildo, trasmitidas á los indios por los Cabil-

(1) Brabo, *Colección*, pág. 53.
(2) Capítulo VII, § IV.
(3) § I.
(4) Buenos Aires, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*

dantes, el sentimiento que rebosaba en las cartas de Bucareli al Conde de Aranda, y aparecía consignado en su *Adición*, número 1, «*su libertad, dominio y comercio, de que han estado privados* [los Guaraníes], *en manifiesta trasgresión de todos los derechos*», «*que hasta estos tiempos se les hizo sufrir una efectiva esclavitud*», «*sus labores y trabajos se convertían por la mayor parte en aprovechamiento de otros*», núm. 4, etc. etc.

Ni dejaría de salir allí la promesa de mayor abundancia de los frutos para el sustento (1); y la de trabajar menos (2), con la de enriquecerse por medio de las minas, insinuada con la debida cautela (3), y la de que en adelante habían de tener comodidad en sus casas (4), en sus vestidos (5), y en todas las cosas. El mismo se gloría mucho de los vestidos que repartió en Yapeyú (6), como indicio de la nueva era que comenzaba con su llegada.

A la verdad, sin necesitar de que se las renovasen los Comisionados, podían repetir los Caciques y Corregidores á sus paisanos aquellas extrañas promesas que durante un año les había estado inculcando á ellos el Gobernador Bucareli en Buenos Aires.

Porque al recibir Bucareli, el 7 de Junio de 1767, los pliegos en que el Conde de Aranda le comisionaba para la expulsión de los Jesuítas, luego se preocupó en hacer bajar á Buenos Aires todos los Corregidores de los treinta pueblos de Guaraníes, con más uno de los Caciques principales de cada pueblo. Habían estado el año antecedente los Corregidores á dar la bienvenida y profesar su obediencia al Gobernador á su entrada, como lo hacían con todos los demás Gobernadores; pero en exigir la venida presente se proponía Bucareli muy diversos fines. El primero, explorar si los Jesuítas le obedecerían, haciendo de ellos concepto tan injurioso, sin haberle dado motivo alguno, como de que tal vez faltarían á un encargo hecho de oficio. El segundo, instruirles, dice él, de cómo iban á salir de la «*esclavitud y de la ignorancia*». El tercero, tener rehenes para el caso de una insurrección de los indios, que el hombre perverso suponía que habían de promover los Jesuítas: «*he mandado al Padre Superior de Misiones envíe aquí á mi disposición un cacique y un Corregidor de cada pueblo, con las ideas de examinar por este medio cómo piensa, y también con la de que, si obedece y los remite,*

(1) *Instrucción*, núm. 15.
(2) Ibid.
(3) *Instrucción*, núm. 27.
(4) Ibid. núm. 6.
(5) Ibid. núm. 7.
(6) Carta de 14 de Octubre de 1768, Brabo, *Colección*, pág. 196.

hacerles conocer la benigna piedad con que el Rey ha mirado por ellos, sacándolos de la esclavitud é ignorancia en que vivían, é igualmente para que vayan en rehenes, cuando llegue el caso de marchar á extraer á los Padres» (1). A 22 de Julio contestó el Superior de Misiones P. Lorenzo Balda que iba á remitir los Caciques y Corregidores (2); y en 14 de Setiembre llegaban á Buenos Aires con sus pajes (3). *«Los he alojado»*, dice Bucareli, *«con más comodidad de la que antes les dieron los de la Compañía: les haré vestir á la española, asistiéndolos y tratándolos de modo que conozcan la mejora de su suerte, conservándolos aquí hasta imponerlos como conviene...»* (4).

Y efectivamente, los vistió como caballeros españoles, dándoles el trato y nombre de caballeros. Llevólos el día 4 de Noviembre, fiesta del santo del Rey, á la Catedral, donde pontificó el Ilustrísimo Sr. Latorre, Obispo de Buenos Aires, asistiendo al lado del Gobernador los obsequiados Guaraníes como acompañantes suyos. Condújolos luego al fuerte, que era la residencia del Gobernador; y allí los sentó á la mesa con el Señor Obispo, los canónigos, clérigos y caballeros, quienes se esmeraban en regalar á los nuevos hidalgos de Castilla. Todo esto lo refieren con su sencillez los Corregidores y Caciques en su carta á Carlos III (5).

No se descuidaba mientras tanto Bucareli en *«imponerles como convenía»*. Juntábalos en conferencias reservadas, y allí por medio de intérprete les sugería todas aquellas perspectivas tan falsas como halagüeñas de sus promesas, llenas de odio y desprecio de los Padres de la Compañía de Jesús que les asistían, y henchidas de esperanzas imposibles en grandezas é independencia para lo porvenir. Que les repartiría las tierras y los ganados comunes, que se tratarían siempre como caballeros, que aprenderían luego castellano é irían á la corte á ver al Rey; que los Jesuítas les habían estorbado el aprender el idioma español y los tenían hechos unos esclavos, pero ahora ya no sería así: ellos gobernarían en todo: y él, con consulta del Rey, les pondría Universidad y Seminario, donde sus hijos estudiasen y llegasen á ser Curas de los pueblos. A esto llamaba declarar las mercedes que la bondad del Rey les había hecho.

Sabemos hoy esto con certidumbre, como sabemos también el encono que produjo en el ánimo de los engañados indios, el ver que, después de tan lisonjeras palabras, no se les cumplían los sueños con

(1) Brabo, *Colección*, pág. 31.
(2) Idem, 44.
(3) Idem, 81.
(4) Ibid.
(5) Brabo, *Colección*, 102.

que los había entretenido el Gobernador, según expresan los informes arriba citados, de vivir como hidalgos sin trabajar, esperando que el Rey les señalase renta de su Real Erario, y de disponer á su arbitrio de las estancias, animales y bienes todos que había en el pueblo. ¿Qué hubieran dicho los deslumbrados Caciques y Corregidores, si mientras el Gobernador los llamaba caballeros, y los vestía á la española, los sentaba á su mesa y les explanaba tan brillantes promesas, hubiesen penetrado la pérfida intención con que los había hecho venir, y que tan claramente expresa él mismo, para asegurarse de sus personas y llevarlos bien custodiados como rehenes, por si entre los indios ocurría algún movimiento? ¿Y qué, si hubiesen podido entrever la espantosa ruina y desolación que aquellas arteras promesas habían de traer á su raza entera?

De la infatuación de los Caciques y Corregidores por las sugestiones del Gobernador, da claro testimonio la carta colectiva que escribieron al Rey (1), que sin esta clave no tendría explicación racional. Dicen en ella una y otra vez que le dan tantas gracias por haber tenido lástima de ellos y sacádolos del miserable estado en que se hallaban, donde iban á morir como unos esclavos; que confían en que sus hijos llegarán á ser sacerdotes; que ya los caballeros de Buenos Aires los han tratado como á sus iguales; y que ellos mismos, todos sin faltar uno, van á aprender castellano para ir luego á la Corte de Madrid á ver al Rey y ser sus cortesanos. Semejantes conceptos de ningún modo podían ocurrirse á los indios, siendo tan sin fundamento y tan desproporcionados con su condición, sino en virtud de las artificiosas persuasiones que estaban oyendo.

Pero todavía consta más claramente de las falsas promesas de Bucareli, y consta además del desencanto de los Caciques y Corregidores, por un documento que original se conserva en el Archivo General de Buenos Aires. Es la carta confidencial en que explica lo uno y lo otro el mismo intérprete de que se valió Bucareli para estas conferencias, y á quien señaló después por intérprete de la visita que á fines de 1769 fué cometida á los Jueces Goytia y Álvarez para deponer á los Administradores, cuya conducta era ya intolerable. En esa carta, después de manifestar el intérprete, Lucas Cano, que le había costado no pequeño trabajo de sosegar á los indios, que no sabían cómo entenderse con los nuevos Administradores, porque ignoraban la lengua Guaraní, añade: «El punto más difícil y de mayor trabajo para mí, ha sido el darme en cara con las órdenes del

(1) Brabo, *Colección*, 102.

Rey, QUE YO LES EXPLIQUÉ DE ORDEN DE V. E. EN BUENOS AIRES, que no se les han cumplido, EL HABERLES PROMETIDO REPARTIRLES SUS HACIENDAS y SEÑALARLES SUS TIERRAS, para que cada cual conozca y cuide lo que es suyo: que EN ATENCIÓN DE ELLO ESTÁN TEMEROSOS DE QUEDAR LO MISMO QUE ANTES Y AÚN PEOR: estos son los dichos de los Indios» (1).

Esto escribía Cano á 3 de Noviembre de 1769 desde Itapúa. Afirmaba entonces que estas voces no eran de todos los indios, porque «la mayor parte no tiene... ni aun noticias de tales órdenes»: tanto era sin duda el secreto que se les había encargado. Atribuía aquella inquietud á sugestiones de algunos otros; y se lisonjeaba de que con algunas buenas razones los había logrado sosegar. Pero á la verdad, no necesitaban de sugestiones ajenas los Caciques y Corregidores á quienes durante un año entero había estado dando batería el Gobernador en Buenos Aires. Ni lo podían ignorar los demás indios cuando á son de trompeta lo publicaban en las plazas los Cabildantes. En cuanto á su seguridad de dejar tranquilizados en esta materia los ánimos de los indios, si por el momento la pudo abrigar Cano, bien pronto se desengañó: y tres años de experiencia en el oficio de Administrador, desde 1773 hasta 1776, le persuadieron de que aquel contagio que á primera vista le parecía limitado á sólo unos pocos, había cundido por todo el pueblo, y tal vez era ya irremediable. Así lo dice él en su informe del pueblo de Jesús, atribuyendo tanta desdicha al abandono del antiguo régimen de los Jesuítas; y explicando más en especial en qué había consistido este antagonismo entre el nuevo y el antiguo régimen, lo hace consistir sobre todo en la soberbia que se había inspirado á los Guaraníes, que antes no la tenían: «La principal causa de la decadencia de este pueblo proviene... del desacierto de abandonar enteramente su antiguo establecimiento, buen régimen, y gobierno económico... Cuya falta es el más lamentable caso, en la estación presente, en consideración de ser ya muy dificultoso el poder conseguir su remedio... No hubiera sucedido nada de lo acaecido, á no ser la desgracia de haberles dado á entender á los indios que eran señores absolutos de sus acciones, y haciendas, donde tomaron los indios la soberbia...» (2).

Atestiguando el brigadier Alvear los destrozos causados á consecuencia de tales persuasiones, atribuye el daño á la corta inteligencia de los indios, que interpretaron erradamente las palabras que se les dirigían. «Padecieron los pueblos notablemente, ya por el des-

(1) BUENOS AIRES, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / 1.*
(2) BUENOS AIRES, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*

trozo casi universal é inevitable de las tropas (que acompañaban á Bucareli), ya por el de los mismos naturales, que, mal aconsejados, y sin inteligencia alguna de la suprema disposición de S. M., entraron los primeros á derrochar todo cuanto había, á diestro y siniestro, sin miramiento ni atención, como en campo enemigo (1).» Mas el documento de Cano muestra que los naturales no entendieron mal, sino que entendieron precisamente lo que les decía Bucareli, que bajo los Jesuítas habían sido esclavos, y su esclavitud consistía en que los bienes que, además de los particulares, había comunes en el pueblo, no estuviesen á disposición de cualquiera, especialmente si era Cacique y, como tal, hidalgo de Castilla. Y como lo entendieron, así lo quisieron practicar. El mismo Cano, en el informe que acabamos de citar, echa la culpa de este daño á D. Francisco Bruno de Zavala: «la culpa de este venenoso defecto todo le cabe al Señor Gobernador de esta provincia, el que justificaremos con prueba suficiente cuando se nos pida (2).» Mas ésta no era completa explicación; y aunque por su cualidad de Gobernador hiciese mucho daño Zavala, la causa estaba más arriba en el venenoso origen de las promesas de Bucareli.

Era Bucareli, Bucareli mismo que se vanagloriaba de que iba á poner aquellos pueblos en el más próspero estado, á sacarlos de su ruina, á fomentar con ellos una floreciente provincia, y juntamente acusaba la ineptitud y la tiranía de los Jesuítas en el gobierno de los Guaraníes; el que había infatuado las débiles cabezas de los indios, pintándoles como suma infelicidad el estado verdaderamente próspero en que se hallaban, y deslumbrándolos con halagüeñas promesas de cosas imposibles; sólo por hacerles prorrumpir en expresiones de detestación de los Jesuítas que los regían. La igualdad absoluta de los indios con los españoles, el manejo expedito y ordenado de sus haciendas, el pronto uso del idioma castellano, la probabilidad de presentarse en Madrid los ancianos caciques y de ordenar á sus hijos de sacerdotes y ponerlos por Curas de las Doctrinas, con los vislumbres de una Universidad literaria en los pueblos agrícolas de los Guaraníes: cosas eran todas que los Jesuítas no podían dar á los Guaraníes, porque los conocían muy bien por incapaces de ellas; y por eso nunca se las prometieron. El prometérselo Bucareli, era una de aquellas iniquidades que claman al cielo; era burlarse de su buena fe, para hacerlos caer luego en la más amarga decepción. Era infun-

(1) *Relación de Misiones*, 92.
(2) BUENOS AIRES; Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*

dirles todos los principios de la rebelión y soberbia, que les habían de arruinar y hacer infelices.

Desengaño grande hubo de ser para el hombre orgulloso, si alguna vez pensó de veras en la repartición de los bienes comunes, el persuadirse con el trato de los indios, de que los Jesuítas tenían razón en decir que no eran capaces de gobernar su hacienda, y el conocer que, si no era produciendo universal desquicio, no podía andar el régimen de las Doctrinas como él había soñado y repetido por tanto tiempo á Caciques y Corregidores en odio de los Jesuítas, y que necesitaban tutores y administradores, como finalmente se los puso en la *Instrucción*. Pero más amargo hubo de ser el desengaño cuando viera en la carta de persona tan poco sospechosa como su fiel intérprete, que los indios ya murmuraban quejándose de él, que les había entretenido con lindas palabras y no les cumplía lo ofrecido; y que ya se temían que después de tan ponderadas promesas, se iban á encontrar peor que antes en el régimen de los Jesuítas. Y no se engañaban.

Las instigaciones insidiosas de Bucareli en el año que detuvo á los Caciques y Corregidores en Buenos Aires, explican también cómo sucedió que los indios de suyo mudables y noveleros, creyendo en sus palabras, no diesen más muestras de sentimiento en la partida de los Padres de la Compañía, que el astuto Gobernador les había pintado como un obstáculo para su felicidad. Pero semejante proceder hizo sentir sus amargas consecuencias ya sobre su mismo autor, y mucho más en adelante sobre el bienestar de toda aquella comarca, que no se restauró nunca más, ni nunca se repuso del nocivo efecto de aquellas deletéreas insinuaciones.

El mayor culpable, según esto, en la ruina de los pueblos de Misiones, fué el hombre imprudente, que dejándose cegar de su odio desapoderado contra los Misioneros, despreció los consejos de la experiencia de ciento cincuenta años, y quiso enmendar por medio de constituciones postizas una obra madurada por la reflexión y sabiduría práctica de hombres encanecidos en la administración de las Misiones.

Y si Bucareli quisiera derivar la culpabilidad, achacándola al mismo Rey Carlos III, y presentara pruebas, que él vería si podía tener, sabríamos que Carlos III había sido el que, mientras con una mano arrancaba violentamente á los Guaraníes sus antiguos doctrineros y padres de sus almas, con la otra les había propinado el veneno de la soberbia, que es la sustancia del liberalismo, para consumar así su ruina, apartándolos de las normas antiguas y naturales de su gobierno.

III

EL ADMINISTRADOR PARTICULAR 190

Desde el momento en que Bucareli trató de realizar la expulsión de los Doctrineros Jesuítas, estableció el principio de que en los Doctrineros entrantes de otras órdenes religiosas no había de quedar administración temporal alguna. Este artículo ocupa lugar preeminente en los reglamentos de que consta su plan; se intima en la *Instrucción del Comisionado*, en la *Instrucción á los Gobernadores interinos* y en la *Adición*. No nos toca tratar aquí de la expulsión, pero habiendo de examinar el régimen que quiso sustituir el Gobernador Bucareli al sistema de los Jesuítas, razón será que nos demos cuenta de la novedad por él introducida al separar por primera vez, en el gobierno de los indios, el cuidado espiritual del temporal. Tal separación no era exigida por la *Instrucción* del Conde de Aranda para los Comisionados de Indias; y de hecho no se introdujo en las Misiones de Mojos ni en las de Chiquitos; de modo que fué una invención de Bucareli. É invención suya fué, de consiguiente, el cargo de Administrador con su reglamento y atribuciones propias. Pero, si á él se le debe atribuir el privilegio de invención, cabe ahora preguntar si el invento era bueno ó malo, si era útil ó más bien perjudicial, atendido el estado de los Guaraníes á quienes se iba á aplicar, y la circunstancia de concurrir con la repentina pérdida de sus antiguos Doctrineros.

Desde luego verá cualquiera que tantas mudanzas á un tiempo no eran nada conformes con las reglas de la prudencia. Los sabios aconsejan que las leyes se muden lo menos posible (1), no sólo por los desórdenes y alborotos que pueden ocasionar las mudanzas, sino también porque, habiendo de ser la ley acomodada á las circunstancias del súbdito á quien se impone, no es creíble que estas circunstancias varíen de pronto notablemente, sino que lo ordinario es que cambien poco á poco. La costumbre corriente entre los Guaraníes de acudir con todos sus asuntos al Cura, tampoco se podía mudar de repente. Si el apartar los antiguos Doctrineros, que ya de por sí era

(1) S. Thom. 1-2. q. 97. art. 1. 2.

una mudanza grave, no consentía dilación; eso era motivo de más para no introducir una nueva modificación que no fuese estrictamente necesaria, como no lo era la presente. En efecto, la dirección conjunta estaba aprobada con pleno conocimiento de causa por los Reyes de España; y en los últimos años había sido confirmada solemnemente por la Cédula de 28 de Diciembre de 1743; y, como se acaba de ver, no se le mandaba á Bucareli que separase estas dos cosas. La separación podía haberse preparado para un plazo posterior por los medios que hubieran parecido convenientes; pero no parece que hubiera de producir buen efecto su repentina introducción.

La experiencia lo mostró así: «Los indios» dice Doblas, «acostumbrados á obedecer solamente á sus Curas, miraban al principio con indiferencia cuanto sus Administradores les dictaban; de modo que nada se hacía sin consultarlo primero al Padre. De estos principios nacieron las grandes discordias entre Curas y Administradores, que contribuyeron en gran parte á la ruina de los pueblos, como de ello se queja Don Francisco Bruno de Zavala en la representación que hizo á Su Majestad el año de 1774... Procuróse poner remedio á las imprudentes pretensiones de los religiosos con algunas provisiones de gobierno; pero no se adelantaba un paso en ello sin ocasionar á los indios muchas vejaciones y molestias, porque, adictos siempre á obedecer á los religiosos,.. era preciso usar con ellos del rigor para sujetarlos al gobierno. Consiguióse al fin hacer conocer á los indios que sólo en las cosas concernientes á su salvación debían prestar atentos oídos á sus Curas, y en lo demás á sus Administradores (1).»

El juicio de Doblas en lo referido y en lo que sigue, no es del todo exacto, y le sucede lo que en otras partes de su Memoria, que sabe bien los hechos que pasaban á su vista, pero equivoca los que sucedieron antes; y en el asignar las causas, descuida también algunas que son principales. Pero aunque todo lo que Doblas afirma fuese exacto, era deber de un buen legislador prever lo que, atenta la miseria de la naturaleza humana era posible y aun probable que sucediese, y no poner con sus propias disposiciones la causa de la discordia. La razón de la costumbre de los indios era muy real; y no era menos verdad que los Curas tenían á la vista el ejemplo de todos los demás pueblos de indios de las dos Gobernaciones del Paraguay y Río de la Plata, que sin alteración continuaban gobernándose por párrocos con cargo de lo espiritual y de lo temporal, como lo eran

(1) *Memoria histórica ed. Angelis*, pág. 25.

los Padres franciscanos de Yutí y Caazapá, el clérigo seglar de Itapé, etc. (1).

De todo lo cual se concluye que la raíz de las discordias (que fueron muy reales, y de que todos dan testimonio, como de sus pésimos resultados para los indios y sus pueblos) fué la temeridad del plan de Bucareli, en introducir de repente la separación entre el cuidado de lo temporal y el de lo espiritual, sin mirar si á la índole y estado de los Guaraníes era ó no aplicable, y en su desacordado prurito de innovar, que contribuyó en gran manera á la ruina de los pueblos.

Y si la resolución general de establecer Administradores repentinamente, fué desacertada, no fueron más acertadas las providencias particulares que la siguieron. Suélese decir que el don de gobierno se descubre especialmente en el tino para escoger los auxiliares que han de tener algún cargo. Pero en Bucareli, al elegir los Administradores, que puso por sí mismo en los treinta pueblos, faltó esta primera calidad de gobernante. Eran todos del distrito de Corrientes y de la provincia del Paraguay; y teniendo á sus parientes tan cercanos, parece como si hubieran logrado alguna ocasión deseada para disfrutar todos de lo que había en las Doctrinas. Porque con motivo del deudo con el Administrador, se trasladaban allí, y hacían gran número de contratos con el pueblo, en los que era muy dudoso que fuera éste quien saliera ganancioso. Lo cierto es que apenas había pasado un año, cuando ya los clamores de desorden, ruina y desconcierto llegaban á Buenos Aires, y el Administrador general D. Francisco de Sanginés dirigía una urgente representación á Bucareli, en que expone los daños, y le pide que se envíen á las Doctrinas dos Comisionados con el decoroso nombre de Visitadores, pero con las atribuciones de Jueces de pesquisa, para indagar sobre la conducta de los Administradores, y dar cuenta de todo en Buenos Aires. «Hace presente... 1.º *Que con el motivo de los Administradores que se pusieron en cada pueblo, son todos Correntinos y Paraguayes, y de que por consiguiente, inmediatos á sus patrias, ha llegado á su noticia frecuentan la entrada á aquellos pueblos sus hermanos, parientes y amigos, con quienes han verificado varios ajustes por ganados á cambio de frutos de dichos pueblos, con conocido perjuicio de mis partes, y para evitar cualquiera fraude,.. con ningún mercader no le sea facultativo á los Administradores el contratar, antes sí deben quedar sin ningún efecto los ajustes que hasta el día se hayan verificado, por ser perjudiciales á mis partes... Que*

(1) *Reconocimiento del Tebicuarí en 1784, col. Angelis*, tom. II.

halla por preciso el que se nombre dos individuos de cuenta y razón, é inteligencia en las faenas de aquellos pueblos para que con nombre de Visitadores ó Jueces de los Administradores,.. sirvan.. como de Jueces de pesquisa, de forma que informen al Administrador general de todo lo más mínimo, para que éste tome las providencias necesarias...» (1).

Los Visitadores fueron nombrados, y con más facultades aún de las que pedía Sanginés, pues se les autorizó para remover los Administradores si lo hallaban necesario. Del efecto que produjo la Visita hemos hablado más arriba (2).

Todos estos hechos y los que luego se siguieron (pues hubo pueblo donde en seis años fué preciso cambiar cuatro veces el Administrador) muestran que si Bucareli no anduvo acertado en instituír el cargo, tampoco lo anduvo en la elección de las personas.

IV

191 **LA AUTORIDAD DEL ADMINISTRADOR PARTICULAR**

Al mismo tiempo que Bucareli tomaba las medidas más aptas para soliviantar el ánimo de los indios, seduciéndolos por medio de promesas halagüeñas que luego frustró, como la de repartición de los bienes, los Curatos de los pueblos y los viajes á la Corte; quitaba de aquellos pueblos todo freno que pudiese contener en respeto y obediencia á los naturales, en cuyos ánimos infiltraba una soberbia desmedida y el espíritu de rebelión.

No hay cómo dudar de esta verdad, si se examina atentamente el plan en las *Instrucciones, Adición* y *Ordenanzas;* y menos aún si se consultan los testimonios de la experiencia, que hoy duran en los informes dados por los testigos de aquella mudanza.

En el plan se quita toda autoridad acerca de las cosas temporales al Cura. Y otro tanto se hace con el Administrador, por más que éste quede nombrado para fomentar el trabajo de los indios. Porque para lograr este fin, queda enteramente desarmado. En efecto, al Administrador no se le concede ninguna autoridad, sino que todo cuanto él haya de emprender es preciso que obtenga el acuerdo del

(1) Buenos Aires; Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Supra, cap. VII. § 1.

Cabildo. Juntamente con esto, se le quita la facultad de castigar, ya que según hemos visto, se promulgó á voces en la plaza pública que en adelante ya no había de haber más azote. Tal vez creyera Bucareli que el Administrador podría obligar á los Guaraníes á ejecutar los trabajos que les había de *«repartir,.. sin permitir decadencia en este importante punto»* (1), *«persuadiendo á los indios por unos interesantes discursos cuán útil les será el trabajo, y perjudicial la ociosidad»* (2), como recomienda que lo hagan el Gobernador y los Tenientes. Y en efecto, al fin de su primer artículo hace al Administrador la advertencia de *«persuadirles á los mismos indios los ventajosos efectos que les reportarán de su aplicación al trabajo»* (3).

Si después de reparada semejante enormidad en el plan, atendemos á los testimonios, oiremos al Administrador de Trinidad, que con eficacísimas razones persuade no ser él responsable, ni de la ruina en que se hallaba el pueblo, ni de los desafueros que se cometiesen en él ó del no trabajar los indios; porque al fin, dice gráficamente, «sólo soy un tercer yabero [llavero]» (4), esto es, no se me ha dejado más autoridad que la de custodiar la tercera llave de las que cierran el Almacén, y de las que según la *Instrucción*, tiene la primera el Corregidor, la segunda el Mayordomo, y la tercera el Administrador. Y por tanto «hacerme cargo de los atrasos del pueblo, no me parece regular. Porque, Señor, si ninguno me asegura para que los indios se sujeten á todas mis disposiciones, ni para que concurran todos á los trabajos que se emprenden, y que no hagan hurtos, cómo he de obligarme yo á lo que es contingente? pues, Señor, esto [los atrasos, hurtos, etc.] es irremediable, no digo en este pueblo, sino en todos». Oiremos al de Apóstoles, que retrata así la autoridad del Administrador: «Quedó en cada pueblo un Administrador sin ningún arreglo para cuidar las haciendas y trabajos, sin ninguna facultad:.. los indios... hacían burla de este Administrador, y con razón, pues siendo ellos absolutos, hacen lo que quieren, y no somos más que unos testigos» (5). Y finalmente, para no alargarnos demasiado, el Administrador de San Javier usaba de un símil muy expresivo, aunque no sobresalga en él la nobleza y cultura: «Pues hay un símil muy adecuado como comparar á dicho Administrador, que es darle una yunta de bueyes con un arado, y que coja

(1) *Instrucción para los Administradores particulares art. I.*
(2) *Instrucción á los Gobernadores* núm. 14.
(3) *Instrucción á los Administradores* núm. 1.
(4) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / 1.*
(5) Ibid.

la mancera, y le dicen que ha de llevar el surco muy derecho, y la picana ó picanas que guían estos bueyes la tienen muchos, y uno pica de un lado, y los otros del otro: y uno solo, el que lleva dicha mancera, parece materia imposible, que lleve el surco derecho...» (1). En donde se hacía á sí mismo boyero ó arador; á los indios, bueyes; y la picana, que había de ser la autoridad fundada en algún castigo, la suponía puesta en manos de los caciques ó cabildantes; convenciendo que por más que las *Instrucciones* de Bucareli, que habían creado tal situación, le recomendasen cuanto tuvieran por conveniente, era imposible que saliese derecho el surco ó recto proceder y prosperidad del pueblo; pues la dirección estaba en otros, y la responsabilidad era lo que únicamente se le atribuía á él.

V

192

EL COMUNISMO DE BUCARELI

Guiado Bucareli de su ánimo de sectario, y del propósito sistemático de hacer que en los documentos oficiales que habían de llegar á Carlos III sonase repetidamente la acusación de maldades y crímenes atribuídos á los Jesuítas, con que paliar la iniquidad de la expatriación; pintó el régimen de la Compañía de Jesús en las Doctrinas como un comunismo que hacía á los individuos esclavos; por cuanto, según él, nada trabajaban para sí ni disfrutaban de su propio trabajo, sino que en todo sudaban y se afanaban para su comunidad; añadiendo que, con pretexto de comunidad, todos los provechos iban á los Jesuítas, y al indio no se le daba más que el vestido y el sustento, y eso con suma miseria, y escatimándolo con avaricia. Calumnia tan desaforada, que no la podía proferir sino alguno de los más declarados y furiosos enemigos de la Compañía. Porque Bucareli tuvo á la mano más que ningún otro los medios de convencerse de que toda la muchedumbre de sandeces que traía concertadas desde España, era una solemne impostura; así porque pudo ver por sus propios ojos las iglesias y los pueblos, mejor fabricados que no pocas poblaciones de españoles en estos países, y en los que se consumía si algo sobraba después de atender á las necesidades de

(1) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*

los habitantes; como porque en sus manos tuvo todos los documentos, hasta los más secretos, de los Jesuítas, de donde debían haber constado aquellos supuestos aprovechamientos, que con embuste y calumnia les atribuía, y sin embargo, jamás aparecieron las pruebas, como que no puede haber pruebas de una falsedad é invención fabulosa. Encerraba además esta afirmación una insigne ignorancia del método de las Doctrinas, que nunca fué comunista.

Pero el comunismo que allí no existió en tiempo de los Jesuítas, vino á introducirlo el plan de Bucareli, y con circunstancias tales, que realizaron la más completa opresión de los indios. Vamos á verlo.

En las Doctrinas, en tiempo de los Jesuítas, no había comunismo. Había sí algunos bienes comunes, para obtener los cuales se empleaba por breve tiempo el trabajo en común, y que servían para socorrer á los necesitados y para satisfacer el tributo. El primer fin lo habían introducido los Padres, viendo que sin este recurso era imposible mantener los pueblos formados y evitar que se desbandasen. El segundo fin procedía de la necesaria imposición de las leyes.

Había sido necesario imponer aquel tributo y aquel arbitrio comunal en trabajo, porque de otro modo era imposible obtenerlo de unas gentes entre las cuales no corría la moneda, y que, abandonadas á su propio arbitrio, ni siquiera cosechaban lo necesario para su sustento, á causa de su nativa desidia. Y así, no pudiéndose exigir la prestación en dinero ni en especies, se exigía en trabajo. Pero este trabajo era breve. Ocupaba sólo una parte del año, y en esa sólo dos días á la semana, dejando los cuatro libres para los trabajos de cada cual (1). Y la sola temporada en que se verificaba esto era cuando llegaba la época de trabajar las chacras ó sementeras, que venía á ser de Corpus á Navidad (2).

Fuera de este servicio al pueblo y al Rey, todo lo demás del tiempo era libre para los indios. Poseía cada cabeza de familia su sementera y todos los frutos que en ella quisiera cultivar. Los Misioneros procuraban que cada indio se acostumbrase á tener algunos animales de labranza y vacas lecheras, á cultivar algunas plantas especiales, como la yerba mate, ú otra; aunque de muy pocos lo consiguieron (3).

No había en todo este sistema más comunismo; ó para expresar la verdad, nunca hubo comunismo, como no lo hay en una ciudad

(1) Cardiel, *De moribus guaraniorum*, c. III.
(2) Cardiel, Decl. 113.
(3) Cardiel, De moribus, c. III.

por tener sus bienes de propios y sus impuestos comunales; ni lo hay en una nación porque posea terrenos fiscales y edificios públicos y haya de levantar cargas comunes.

Mas al implantarse la reforma de Bucareli, se extendió de tal manera este trabajo común, que la propiedad particular quedó casi totalmente abolida. Las leves huellas parecidas á comunismo que la necesidad había hecho antes tolerar, se llevaron al último extremo por Bucareli y por los ejecutores de su plan.

Mandaba Bucareli que se hiciesen plantíos en mayor abundancia que los que antes había para los bienes del pueblo (1): y como esto no se podía hacer sin obligar á los indios á trabajar más días de los que al principio trabajaban, claro es que el solo prescribirlo acentuaba el comunismo.

Antes no tenían que satisfacer los pueblos sino su tributo y mayor servicio, con lo cual había suficiente para sínodo de los Doctrineros, y todavía sobraba para el Real Erario. Ningún sueldo percibía el Superior de Doctrinas, ni había otra atención que satisfacer. Ahora el sínodo mismo era mayor (2); y se había añadido una multitud de sueldos: sueldo del Gobernador, 1200 pesos; sueldo de cada Teniente, 500 pesos; sobresueldo de cada Ayudante, 100 pesos; sueldo de cada cirujano, 320 pesos; sueldo de cada maestro de escuela, 250 pesos; por cada uno de los treinta administradores, 300 pesos; por cada uno de los treinta Capataces españoles, 300 pesos. Todo esto había de salir del trabajo de los indios, haciendo producir á la tierra doble cantidad de frutos para el común: y así había que aumentar todavía los días de trabajo en común.

Antes el pueblo no sustentaba á nadie: pues el Cura recibía su sustento del Superior de Candelaria, quien se lo procuraba por medio del sínodo: y si alguna cosa tomaba en el pueblo, la pagaba (3). Con el plan de Bucareli, cada pueblo tuvo que alimentar á su costa, no sólo á los dos Doctrineros, sino también al Administrador con su familia, al maestro con su familia, al capataz, á los mineros, y á cuantos huéspedes llegaban allí; de lo cual no nos permite dudar el brigadier Alvear, quien nos da cuenta de «la mesa diaria en que jamás se sienta el indio que la surte, y está siempre franca al pasajero, extraño y traficante, que con este motivo se detiene muchos meses en los pueblos» (4); y Doblas, quien dice que «los comerciantes se

(1) *Instrucción*, núm. 10.
(2) El sínodo sumaba 550 pesos y antes era sólo 466 1/3.
(3) Cardiel, De moribus Guaraniorum, c. V.
(4) *Relación de Misiones*, ed. Ángelis, 105.

mantienen en la mayor parte, á costa de los Pueblos» (1). Sin contar con «las francachelas y gastos enormes, llamados indebidamente *de comunidad*, que se hacen en los colegios, no sólo en las fiestas de tabla, sino también, con cualquier leve pretexto que ocurra á los empleados» (2). Es manifiesto que el sustento de tanto número de sujetos, que no habían de ser tratados como cualquier indio, había de agravar los gastos; y como todo salía del trabajo común de los indios, había de aumentar el trabajo de comunidad. — Hubo tiempo en que las quejas sobre esta disposición acerca de los alimentos movieron al Virrey de Buenos Aires á dar orden de que en adelante los pueblos no diesen alimentos á nadie (3). Esto causó general sorpresa y aun alarma: y al punto se representó y consultó sobre la materia. La respuesta fué que no se trataba sino de gastos excesivos é indebidos. Los ánimos se tranquilizaron, y las cosas siguieron como estaban.

Antes se procuraba con empeño que cada uno trabajase para sí su propia chacra: se hacían tentativas para que tuviesen propiedad de animales ó de plantíos con caudal suyo: y para todo esto se les daba tiempo abundante; pues sólo dos días, lunes y sábado, y eso durante la época del chacarerío, eran llamados á trabajos comunes. Ahora todo se había convertido en trabajo de comunidad, para subvenir á tantas nuevas cargas que les echó encima Bucareli. Baste decir que entre las prescripciones detalladas que se dieron con las Ordenanzas de Bucareli, estaba señalada la de que á los indios se concediesen dos días de la semana para trabajar en sus chacras particulares; y ni aun esta exigua parte de tiempo se les otorgaba, sino que los hacían trabajar cinco días, y á veces toda la semana en las haciendas del pueblo. El Administrador general Lazcano representaba á mediados de 1774 el «ESTADO DE LOS PUEBLOS y medios... para el fomento y conservación de ellos, en atención á que... los pueblos amenazan una total ruina» (4) y entre otras prevenciones expresa lo siguiente: «Se deberá observar darles á los indios los dos días en la semana, que previene la Ordenanza, para que trabajen y cultiven para sí sus haciendas particulares.» —Pero el abuso ya introducido continuó, porque podía más en los Administradores la instancia con que en virtud de las Ordenanzas se les reclamaban de Bue-

(1) Doblas, Respuesta al Virrey Loreto sobre el comercio de Misiones. Buenos Aires. Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(2) Alvear recién citado.
(3) Decreto del Virrey de Buenos Aires, á 19 de Mayo de 1800 (Buenos Aires Arch. gen. *Misiones / 1788 / 1800).*
(4) Arch. Gen. de B.ˢ A.ˢ leg. *Misiones / Varios años / 1.*

nos Aires las remesas para el tributo y sueldos, y de los pueblos los efectos para alimento de los empleados, que la fría recomendación de designar y conceder á los indios el tiempo que hubieren menester para cultivar sus heredades, consignada en otra Ordenanza, cuyo cumplimiento nadie urgía. Y así dice el Virrey Avilés en el Informe que dejó á su sucesor casi treinta años más tarde; en 1801: «A los pueblos [de Guaraníes] se les hacen cargos crecidísimos, que los tienen en una deuda que no puede comprenderse su legítimo origen. Realmente, es incomprensible que la hayan causado unos hombres y mujeres y aun niños, que TRABAJAN POR CONSTITUCIÓN, PARA LO QUE SE LLAMA COMUNIDAD, CINCO DÍAS Á LA SEMANA; á quienes no se les da vestuario regular, y sólo una escasa ración de alimento en los días que trabajan, con la cual el padre de familia ha de mantener á toda ella los siete días de la semana» (1).

Esta fué la miseria y el comunismo introducidos por el plan de Bucareli: ésto lo que vieron cuantos pasaron en aquellos tiempos por las Doctrinas, y lastimándose de los indios, clamaron por la abolición de semejante régimen de comunidad; si bien algunos erradamente atribuían á los Jesuítas aquel sistema, que no era obra sino del pretendido reformador. A los treinta años de impuesto tal comunismo, cuando ya la ruina estaba consumada, y el desbande era universal, se trató ahincadamente de poner remedio; pero en diez años de tentativas nada se logró; y entretanto sobrevino la independencia de las colonias hispano-americanas.

VI

193 **OTRAS PRESCRIPCIONES DE BUCARELI**

Acabamos de ver el influjo necesario y desastroso que habían de tener y tuvieron en efecto para trastornar el orden admirable de las Doctrinas Guaraníes, aquellos envalentonamientos con que durante un año infatuó Bucareli á los indios en Buenos Aires, la separación repentina de las dos administraciones: espiritual y temporal; la nulidad á que redujo las atribuciones de los Administradores; y el comunismo, que á él se debe en toda su crudeza. Vamos á estudiar la

(1) TRELLES, *Revista de la Biblioteca*, tom. III. p. 464.

acción ejercida por algunas otras novedades establecidas en su plan.

Sea una la incuria en señalar sueldo á los Administradores. Fueron menester dos solicitudes del primer Administrador general Sanginés (1), más de un año después de establecido el régimen y funcionarios de Misiones, para que el Gobernador Bucareli se moviese á pedir los informes que le habían de guiar en la determinación del sueldo. Cualquiera ve en esta conducta un desorden de no pequeña trascendencia, que directamente cedía en detrimento de los indios; pues unos empleados á quienes no se fija sueldo, y que por otra parte están colocados en oficio en que pueden tomarlo de los bienes de sus subordinados, fácil es de ver que están en continua tentación de dañar en sus haberes á aquellos mismos de quienes tienen cargo.

Mas ya que determinó fijar sueldo á los Administradores, como lo hizo en 1.º de Junio de 1770 (2), fué la determinación tan corta, que se redujo á asignarles 300 pesos anuales, honorario bien poco correspondiente para un sujeto que tuviese las circunstancias de capacidad y carácter tales como se requerían para manejar un pueblo de Misiones, resignándose á vivir en aquellos parajes alejado de toda otra sociedad, y en acción y fatiga continua, si había de conservar y adelantar el pueblo. Así lo hacía reparar en 1778 el Administrador general Lazcano: «*atendiendo*» son sus palabras «*que por el corto sueldo de trescientos pesos, no se encuentran sujetos de la calidad que puedan ocupar el lugar de los antiguos Doctrineros*» (3). Así es como el siguiente Administrador general, Cassero, se queja en 1791 de que los Administradores son ignorantes en el comercio, en que deben dirigir á los indios y evitar que sean perjudicados (4); y el brigadier Alvear afirma que «*los más de ellos ignoran el manejo de caudales, están ajenos de lo que es agricultura y fábricas, y no saben ni aun ajustar una cuenta, todos conocimientos esenciales á su empleo*» (5). Y en 19 de Febrero de 1797 explica el Virrey Melo de Portugal «*la confusión, y desorden, que infería la forma de llevarse los libros de Cuentas de los intereses que manejan los Administradores de aquellos pueblos, insuficientes á poder realizarse el producto de la agricultura, é inversión de la industria, ni poderse absorber cualquier duda, y que imposibilitaban una liquidación de cuentas de un pueblo con otro, y aun de los particulares, cuanto más las generales que deben rendirse anual-*

(1) BUENOS AIRES: Arch. gen. legajo *Misiones / Varios años / 1.*
(2) *Ordenanzas de comercio*, núm. 34.
(3) B.ˢ A.ˢ Arch. gen. leg. / *Misiones Varios años / a.*
(4) Ibid.
(5) ALVEAR, Relación, 105.

mente» (1). Agréguese á todas estas circunstancias de los Administradores, que forzosamente redundaban en detrimento de los indios, la de que hubo veces que se quedaban en los pueblos después de haber cesado de su empleo, y se mantenían á costa de sus haberes de comunidad (2).

Será otra de las disposiciones sobre la que es preciso llamar la atención, aquélla con que mostró Bucareli el empeño en hacer descu brir minas, previniendo en la *Instrucción* (3), la cautela en interrogar á los indios, para que no ocultasen los parajes de donde sacaban los pedazos de mineral que á veces llevaban á sus Doctrineros. Duraba todavía en la imaginación de Bucareli, á pesar de tantos desengaños precedentes en contrario, la especie absurda de las minas de oro y plata con que se hubiesen enriquecido los Jesuítas. Descubiertas en Candelaria unas minas de cobre, encarga encarecidamente en la *Adición* (4) que se beneficien, sin olvidar los quintos reales. Los quintos nunca se cobraron, ni de las tales minas pudo sacarse cosa de provecho, como lo hemos visto en su lugar (5); pero su laboreo fué causa de notables atrasos al vecino pueblo de Santa Ana, extrayendo los beneficiadores muchos indios de los trabajos comunes para ocuparles en las minas, con lo cual aumentaban la fatiga de los restantes, y cometiendo con los Guaraníes empleados en minas la injusticia de no pagarles como era debido sus salarios (6).

Entre los capítulos de la *Adición*, hay uno en que se recomienda con énfasis que no se prohiba á los indios el tener cualquiera clase de ganado, mayor ó menor, al igual de los españoles, á quienes ya se hallan equiparados (7). La experiencia había enseñado cuán dañoso era permitir á los indios particulares el tener caballos propios, y la ley se lo tenía prohibido (8). Mas en virtud de la derogación de Bucareli, les fueron permitidos los caballos. No pasó mucho tiempo sin que se notase un destrozo enorme en las estancias, donde los indios acometían sobre todo al terneraje, y lo destruían para comer; una facilidad extraordinaria en desertar de sus pueblos, valiéndose del conocimiento que tenían de los caminos, pues para ellos lo mismo

(1) B.ˢ A.ˢ Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años/ 1.*

(2) Lazcano, Administrador general, Notas (Buenos Aires), Archivo general leg. *Misiones / Varios años/ 1.*

(3) Número 27.

(4) Número 44.

(5) Lib. I. cap. VIII. § I.

(6) Zavala, Gobernador, Informe sobre minas en 1785: Buenos Aires, Archivo gen. leg. *Misiones / Varios años/ a.*

(7) Núm. 10.

(8) Leyes 33. 34. tít. 1. lib. 6.

era viajar de noche, que si anduvieran de día; y un escándalo en robar y llevarse consigo mujeres; que obligaron á clamar en continuados informes para que se quitase de nuevo tan imprudente licencia (1).

Otra disposición en que derogó también Bucareli las leyes de Indias, fué la que prescribe que se dé entrada á los españoles para avecindarse en los pueblos de indios (2). Declara nuevamente la igualdad de los indios con los españoles, y encarga que se fomenten los matrimonios entre españoles é indios. No es de suponer que fuera tan poco avisado Bucareli, que creyese que con sólo su *Instrucción* de 1768 se iban á multiplicar los matrimonios entre españoles é indias, los cuales siempre fueron raros y difíciles, por estorbarlos la gran diferencia de condición entre unos y otros. Mas si acaso lo creyó, ahí está la experiencia para convencer su error. En ochenta años que duró la aplicación de su sistema, hasta 1848, y en treinta pueblos, cítense los matrimonios de esta clase que se han contraído; y se verá cuán contados son, si hay algunos.

En cambio ¡cuán espantosamente se difundieron las ofensas de Dios, abriéndose por este camino ancha puerta á la lujuria! ¡Cuántos escandalosos amancebamientos!

La introducción de los españoles á vivir y poseer en territorio de Misiones, trajo consigo otro nuevo daño para los indios. Los españoles ó criollos tenían traza cómo denunciar varios terrenos al Gobernador de Buenos Aires por ser vacantes ó realengos; y en tal caso el Gobernador los adjudicaba al suplicante Con el tiempo, y cuando ya éste había ejecutado actos de posesión, lo que hacía bien pronto, venía á averiguarse que el tal terreno denunciado como valdío, pertenecía en realidad á los indios, y era parte de sus estancias, ó se reservaba para hacer sementeras más adelante. Mas no por eso se rescataba ya aquella propiedad de manos del poseedor español europeo ó americano, quien se valía de todos los medios para enredar ó dilatar el asunto, y á lo último se quedaba con la finca. De este modo fueron despojados los indios, particularmente en Yapeyú, de tanta extensión de terrenos, que cuando el Virrey Avilés quiso señalar haciendas privadas á cada uno, ya no encontró en algunos parajes tierras con que poder realizar su intento. Tanta era esta que él llama fundadamente *«invasión que, de no atajarla en su princi-*

(1) Informe del Coronel Larrazábal en 1773 (Buenos Aires Arch. gen. legajo *Misiones* 1770i). Lazcano. Advertencias de 1778 (Buenos Aires Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*

(2) *Instrucción*, núm. 25.

pio [iba á llegar], *hasta los umbrales mismos de las reducidas chozas de los infelices indios, á quienes dejarían sin un palmo de tierras, si se tolerasen tales denuncias en el interior de aquel gobierno»* (1).

Estas fueron las ventajas que tanto había ponderado Bucareli de la introducción de los españoles europeos y americanos á vivir en los pueblos de indios: *«tanta secta de vicios como tenemos sus habitadores españoles»*, como decía en 1776 el Administrador de Loreto (2); *«el gran libertinaje y escandaloso desarreglo de costumbres»* como atestiguaba el brigadier Alvear hacia 1795 (3); y con eso, los agravios y depredaciones de los indios. Opresión del indio é inmoralidad, que eran precisamente los efectos, en todo tiempo comprobados por la experiencia, en virtud de los cuales tenían prohibida las sabias leyes de Indias tal habitación (4).

VII

194

ESCLAVITUD DE LOS INDIOS

Afirmó Bucareli que su voluntad era que el trato de los indios Guaraníes fuese enteramente contrario al que habían experimentado en tiempo de los Jesuítas. *«El tratamiento de los indios... debe ser en todo contrario al que experimentaron de los Regulares»* (5). Según esto, su plan debía haber sido exactamente contrario á la práctica entablada por los Jesuítas. Mas no fué así. Con extrañeza se advierte que una gran parte de los artículos de su *Instrucción* y de la *Adición*, y aun de la *Ordenanza de comercio*, son mera copia de las disposiciones establecidas en tiempo de los vituperados Regulares, como él mismo no tiene reparo en confesarlo, diciendo *según se acostumbra, como hasta aquí*, ó frases equivalentes. Era que, á pesar de su odio sectario, no podía menos de reconocer la necesidad de prácticas entabladas en virtud de una experiencia más que secular, y quería incorporarlas en aquel reglamento, que no había de

(1) *Informe* del Virrey Avilés, [Trelles, Rev. de la Bibl. III. 469].
(2) *Informe* (Bs As) Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(3) *Relación de Misiones*, ed. Ángelis, 1836, pág. 105.
(4) Vid. lib. I. c. 8. § 7.
(5) Carta de Bucareli, fecha en Bs As á 2 de Marzo de 1769. Arch. gen. legajo, *Misiones 1769-70-73-74-79.*

servir ya para deslumbrar á los indoctos, sino para ser presentado al Rey con apariencias de seriedad y madurez; además de que muchas de las disposiciones adoptadas por los Jesuítas no eran sino la estricta ejecución de Reales Cédulas y Leyes de Indias. Es verdad que la levadura que él puso de suyo bastaba para destruir los buenos efectos de cualquier plan por perfecto que fuese, como lo hemos demostrado, examinando algunos puntos, en los artículos anteriores.

Pero este proceder extraño de conservar las prescripciones antiguas, nos da pleno derecho para confundir las falsedades que enunció contra los Jesuítas, valiéndonos de argumentos sacados de las mismas obras del reformador, ó para convencerle de tirano, déspota y esclavizador de los indios Guaraníes. Según Bucareli, era esclavitud no tener repartidos los bienes comunales, efectos del pueblo, estancias, ganados, tierras del común. Y todo esto lo dejó sin repartir, cometiendo además el enorme desacierto de llenarles la cabeza á los indios de sus falsas ideas. Era esclavitud no poder comerciar sin intervención de tutor que velase por los intereses del indio y del pueblo. Y de la misma manera dejó arreglado el comercio. Era ser esclavos el no poder disponer de sus personas y estar sujetos en el trabajo á los Jesuítas. Y él los dejó en la sujeción de los Administradores. Por tanto, si todo eso era esclavitud, Bucareli, después de insultar á cada instante á los Jesuítas, y engañar con fingidas promesas á los Guaraníes, constituyó á éstos, por medio de su plan, en indigna y miserable esclavitud.

Por el bien de los infelices indios nos alegraríamos de que el estado en que Bucareli los puso en virtud de su plan, no hubiese sido sino igual al que tenían en manos de los Jesuítas, porque entonces su esclavitud no hubiera sido sino una fantasía del reformador, un nombre injurioso inventado por odio sectario, y no hubiera llegado al orden real; nuestro discurso hubiera sido un mero argumento *ad hominem* para confundir las imposturas de Bucareli. Pero desgraciadamente no es así. Lo que hasta aquí llevamos expuesto hace ver que si la esclavitud que tantas veces ponderó Bucareli sólo estaba en la boca de los enemigos de la Compañía de Jesús como él, y no en el orden real, en cambio, la esclavitud en que él colocó á los Guaraníes fué una tristísima realidad.

Los Administradores, tales como los estableció Bucareli, privados de toda autoridad, no pudieron subsistir. Los destrozos que los indios particulares causaban en los bienes del pueblo, el uso arbitrario é injusto que de la autoridad hacían los cabildantes, la imposibilidad en que se veía el Administrador de hacer obedecer á los trabajado-

res; fueron causa de que por providencias gubernativas se diesen á los Administradores las facultades que el plan de Bucareli les negaba (1). Vinieron con esto á ser los Administradores los verdaderos superiores del pueblo, á quienes estaba subordinado el mismo Corregidor y el Cabildo, que no servían sino de ejecutores de las órdenes que el Administrador les diese. *«Siendo el Administrador, como lo es en las presentes circunstancias, el que hace de superior en el pueblo, él determina por sí solo todo cuanto se ha de hacer: á él se le presenta el Corregidor y Cabildo como súbditos: de él reciben las órdenes, y á él dan cuenta de la ejecución y resultas»*, dice Doblas (2); quien igualmente demuestra que los intereses del pueblo están librados á la voluntad y buena fe del Administrador, de suerte que si él quiere cometer fraudes, no hay medio de estorbarlos, porque se provee fácilmente de todos los justificativos legales, ya que el Cabildo firma con gusto cuantos documentos le presenta el Administrador, y asimismo firmará los que acreditan la legítima inversión de los caudales.

Semejante potestad en manos de personas tales como hemos visto que tenían que ser y eran los Administradores, dió lugar á que se repitiese lo que con los primeros había sucedido y de que se quejaba el Administrador general Sanginés: *«que se sacrifiquen los frutos que producen dichos Pueblos con ventas y compras dolosas, como las que tengo noticia se han hecho»* (3). La cuenta anua creía Bucareli que se daría por parte de cada Administrador con sólo ordenarla en su *Instrucción* (4); pero la verdad es que ni siquiera las cuentas generales de su administración al dejar el oficio se podían obtener de ellos: *«sin que se haya conseguido ver formales cuentas de la inversión de los productos de las cosechas de aquella feraz provincia»* dice el Virrey Avilés (5). Y no era extraño, pues hemos visto que muchos de ellos ni siquiera sabían llevar las cuentas.

La realidad de la aplicación del plan de Bucareli, ya desde el primer día, fué que, si bien se había dicho que quedaba suprimido el azote, entonces precisamente fué cuando empezaron á llover sobre el pobre indio los azotes. Antes el castigo no se daba sino por la autoridad, y reconocida la causa suficiente por el Padre. Ahora le venía el azote al indio de tres partes; azotábale el Administrador

(1) Doblas, *Memoria histórica*, ed. Ángelis, 1836, pág. 21.
(2) Ibid. pág. 22.
(3) Representación á Bucareli, 1769, Buenos Aires, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(4) Bravo, 323.
(5) *Informe*, Trelles, Rev. de la Bibl. II. 464.

cuando obedecía al Cura, azotábale el Cura porque obedecía al Administrador (1), y le azotaba el Corregidor ó cualquier Cabildante, que le había tomado por criado sin salario, cuando no le trabajaba la sementera á su gusto (2).

La autoridad que se dió á los Administradores hizo que procediesen en su cargo con desmedido imperio. *«El Administrador, desde el punto que lo cubre la investidura de su empleo, cuida de obstentarse con absoluto dominio, hasta sobre los Cabildos; porque la práctica de recibir los indios las órdenes diarias de este para los trabajos, tareas y demás ocupaciones en que se ejercitan, les hace conocer que tiene sobre todos una especie de superioridad.»* Así lo dice el Administrador general D. Diego Cassero (3). Y el Virrey Avilés habla de la *«utilidad que dejaba á estos Administradores el tiránico é inhumano gobierno abusivo que les sugirió la codicia»* (4).

Además de soportar el indio en su persona esta tiranía y despotismo, y no menos la de sus caciques, se había de resignar á ver que su trabajo se convertía en utilidad de otros, proveyendo de abundantes frutos aquella mesa, que, como dice Alvear, el indio surte siempre sin que nunca participe de ella (5) y se había de resignar á verse privado de las cosas que más apetecía, y de que á su vista disfrutaban otros merced al trabajo empleado por él. *«Los bienes de los indios»* dice Doblas hablando como testigo *«son tratados como sus personas; distribuyéndose éstos con la mayor escasez entre los indios necesitados, y aun enfermos, se gastan con la mayor profusión, no tan solamente entre los españoles empleados, sino también con cuantos pasajeros llegan, y que tal vez sin motivo ninguno se detienen en los pueblos los días que quieren, facilitándoles cuantas comodidades se les antoja; lo que reciben como cosa de justicia que se les debe:... y aunque el gobierno ha dado algunas disposiciones sobre esto, ningún efecto han surtido»* (6). *«De los efectos y frutos más preciosos que se recogen y almacenan, no tienen más parte en ellos* [los indios], *que el haberlos cultivado y recogido; ellos siembran, cultivan y benefician la caña para la miel y azúcar: lo mismo el tabaco y trigo: ellos ven ó saben que de Buenos Aires mandan*

(1) Doblas, *Memoria*, 20.
(2) *Informe* de Ugarte, Administrador de Loreto en 1776: B.ˢ A.ˢ, Arch. general, leg. *Misiones / Varios años / a.*
(3) *Informe*, B.ˢ A.ˢ Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(4) *Informe*, Trelles, Rev. de la Bibl. III, 464.
(5) *Relación*, 105.
(6) *Memoria*, 27.

sal, que ellos tanto apetecen, y otros efectos comprados con el importe de los frutos que produce su trabajo, y que todo se guarda en los almacenes, de donde no vuelve á salir para ellos» (1).

Añadíase á todo esto la autoridad absoluta que se arrogaban los Tenientes de Gobernador, así para disponer de los bienes de Doctrinas, como para tratar mal á los indios, y aun perseguirlos, si se atrevían á recurrir al Gobernador. Poníanse á las indias tres tareas de hilar por semana, en vez de dos que habían tenido siempre, aun después de los expatriados; con lo cual, atento su modo espacioso de trabajar, se les quitaba el tiempo para las faenas domésticas; y hasta se les hacía trabajar en las fiestas. De todo esto se queja el Gobernador Zavala. «*Con pleno conocimiento*» dice «*de lo que por aquí se ha practicado... con las absolutas* [facultades] *que los Tenientes de Gobernador tenían en los bienes de Comunidad, sin que á este Gobierno... se le diese noticia alguna de sus tratos con españoles, extracción de sus haciendas, ni remesas que se les hacía... impidiendo á los indios sus recursos y quejas, despachando en su seguimiento partidas, y aun castigándoles por haber venido á mi presencia á quejarse, oprimiendo á las indias con tres tareas de hilanza á la semana, contra la antigua costumbre de ser solamente dos para que les quedase tiempo para su propia utilidad, pues con las tres no lo tenían, y aun no guardaban el día del domingo...*» (2).

El indio había llegado á estar absorbido continuamente por los trabajos de comunidad, que duraban cinco de los seis días de la semana (3).

El hambre, la desnudez, el trabajo forzado sin tener sosiego para trabajar en su propia utilidad, y los malos tratamientos, iban consumiendo una parte de la población y hacían que otra parte no pequeña huyese de los pueblos, emigrando á las poblaciones cercanas de españoles y aun de portugueses, donde aunque mal tratados, creían que no lo serían tanto como en sus pueblos, y á veces refugiándose en los montes. Semejantes fugas traían consigo los daños espirituales y relajación de costumbres que se pueden presumir, como hemos visto (4), y lo confirma Doblas (5).

Esta opresión fué también la que produjo el disgusto contra los españoles, y facilitó en los siete pueblos de la ribera izquierda del Uruguay la invasión que verificaron los portugueses del Brasil

(1) Doblas, Memoria, 34.
(2) Buenos Aires, Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*
(3) Avilés, Informe en Trelles, *Rev. de la bibl.* III. 464.
(4) Cap. VII. § III.
(5) *Memoria*, 36.

en 1801. Pintando á los indios mayores ventajas en estar sujetos á Portugal, no dejaron de encontrar partido entre ellos, y no teniendo empeño los indios, la capital San Miguel cayó en poder de los invasores, y con ella quedaron los otros seis pueblos hasta el día de hoy.

Véase, pues, si hemos podido afirmar sin hipérboles ni exageraciones que la situación en que quedaron las Doctrinas de resultas del plan de Bucareli, fué una verdadera esclavitud.

VIII

195

VALOR DE LA OBRA ENTERA DE BUCARELI

Acabamos de ver cuál fué el éxito de la obra á que se refería Bucareli cuando decía «*la obra que tan felizmente se ha principiado con la expulsión de los Jesuitas, que ocupaban las fértiles provincias del Uruguay y Paraná, y reducción de sus naturales á la más perfecta obediencia de su soberano* (1).» Esa obra se compone del plan de Bucareli, de las modificaciones que hubieron de añadírsele después por los errores que en él se iban descubriendo, y de los efectos que todo ello produjo. La obra habla por sí misma.

En 1791, á los veinte años poco más de haber empezado Bucareli por sí mismo á poner en ejecución su plan; y después de oídos todos los pareceres, tentados todos los caminos, aplicados todos los remedios, probadas todas las mudanzas que se pudieron ocurrir á los gobernantes del Río de la Plata; el estado de las treinta Doctrinas de Guaraníes había venido á ser el que resulta del informe del Administrador general D. Diego Cassero y de todo el expediente tramitado ante el Virrey en materia de comercio de Misiones (2).

Los indios no entendían palabra de castellano. Los pueblos se hallaban desiertos por haber huído sus moradores. Los ganados se habían perdido. Los indios que quedaban en los pueblos estaban en gran parte dados á la licencia de costumbres y á la embriaguez. De parte de las autoridades que los dirigían eran muchos los tráficos prohibidos, las opresiones y los ejemplos de vida disoluta. Las fronteras de Portugal estaban seriamente amenazadas. Las antiguas milicias

(1) *Ordenanzas de comercio*, preámbulo.
(2) Buenos Aires: Arch. gen. leg. *Misiones / Varios años / a.*

Guaraníes se habían reducido á la nada. Portugueses y paisanos á modo de bandoleros, llamados *gauderios,* robaban gruesas partidas del ganado que quedaba.

No ha sido necesario acudir ni á las personas de los Administradores ó de los Curas y sus mutuas discordias, ni á los excesos particulares del Gobernador y de los Tenientes, con que comúnmente se pretende explicar la decadencia y ruina de los pueblos de Guaraníes. Esas son causas parciales é incompletas. La verdadera causa está en el plan mismo de Bucareli, con el cual, ni los Jesuítas mismos, si hubieran perseverado en Misiones, hubiesen podido sostener la primitiva prosperidad. Hemos demostrado que esos efectos son obra suya, consecuencia necesaria de su plan.

Y esos efectos hablan con una elocuencia que superó á la de toda palabra humana. El divino Maestro nos ha dicho: *Por sus frutos los conoceréis* (1). Los frutos de los hombres son sus obras; los frutos de los planes, son sus efectos.

Al plan de Bucareli para sustituir el de los Jesuítas, puede aplicarse el juicio que un autorizado escritor brasilero (2) formuló acerca del *Directorio* de Pombal, expedido once años antes con el mismo intento. Era de presumir que las *Instrucciones* fueran copia más ó menos retocada del *Directorio,* sabiendo que fueron unos mismos los que ejecutaron las dos expulsiones de España y de Portugal, empujando más unas veces la una, otras la otra, según se les presentaba la oportunidad. Y en efecto, en uno y otro se encuentran las mismas falsas inculpaciones de esclavitud de los indios, de impiedad, de indecencia en casas y vestidos; el mismo establecimiento de Administradores, que en Portugal se llamaron Directores, etc., etc. De uno y otro se puede decir, pues, con razón lo que el citado autor dijo de solo el Directorio: «Jamás ley alguna prometió tanto, exhibiendo sus pomposas teorías, ni patentizó más cuán poco era lo que en la práctica podía conseguir, por no haber querido tomar por base la experiencia de dos siglos y medio de Reducciones de indios, con la que tan copiosos frutos habían recogido en sus ensayos los Nobregas y Anchietas, legando á los naturales largos días de prosperidad y de paz. El *Directorio* [y otro tanto puede decirse del plan de Bucareli] sobre no ser más que una rapsodia de las leyes publicadas antecedentemente acerca de los indios, está todo repleto de utopias, y lleno

(1) Matth. VII. 16.
(2) Joachim Norberto de Souça Silva, Memoria historica e documentada das aldêas de indios da Provincia de Rio Janeiro. Laureada com o premio imperial. (Revista do instituto brazileiro, XVIII. 153. año 1854.

de nuevas disposiciones que coartan las mismas garantías, de que ya gozaban los hijos de las selvas... En virtud de él, las Reducciones vinieron á quedar convertidas en viveros de esclavos.»

La jurisdicción de un Gobernador y varios Tenientes en el territorio de Doctrinas, había sido confirmada por decreto de Carlos III, fecha 25 de Julio de 1771 (1). El plan entero no obtuvo la aprobación hasta Abril de 1778; y entonces se aprobó únicamente como estatuto provisorio (2).

(1) Sevilla: Arch. de Indias; 125-7-6.
(2) Ibid. 125-7-7. «A consulta de mi Consejo de las Indias de 27 de Abril de 1778, me serví aprobar con calidad de *por ahora* las Ordenanzas [de Bucareli]» Céd. Real de 17 de Mayo de 1803.

CAPÍTULO IX

RUINA TOTAL DE LAS DOCTRINAS

1. Decadencia de las Misiones hasta su primera desmembración.—2. Apodérase Portugal de los siete pueblos orientales.—3. Segunda desmembración. —4. Destrucción de quince Doctrinas.—5. Ruina de siete Doctrinas más.—6. Las ocho Doctrinas al Norte del río Paraná.—7. Vicisitudes ulteriores de los Guaraníes de Misiones.—8. Pueblos de Misiones y ruinas de Misiones.

Hemos llegado en el bosquejo histórico que encabeza nuestro estudio, al punto en que los Jesuítas expulsados y expatriados por Carlos III, hubieron de abandonar á los Guaraníes; porque hasta allí se extiende con toda propiedad la organización social que los Jesuítas dieron á sus Doctrinas. Pero cuando se trata de una institución simpática, el ánimo se interesa en tener noticia de todos los percances que le han sobrevenido, de los estados por los que ha pasado y de su paradero final ó á lo menos de la situación en que actualmente se halla. Ninguna ocasión mejor que la presente para llenar este deseo. El estudio del plan de Bucareli con sus efectos hace observar una decadencia que presagia la ruina total. Y así, será oportuno intercalar este capítulo de historia, en que se verá el modo cómo perecieron las Doctrinas, y los restos y huellas que han dejado, que es lo que únicamente queda hoy de aquella insigne y bienhechora fundación.

I

196

DECADENCIA DE LAS MISIONES HASTA SU PRIMERA DESMEMBRACIÓN

Es constante el hecho de que desde el extrañamiento de los Jesuítas, fueron las Misiones decayendo con rapidez. No será nece-

sario insistir en este punto, que ha formado la materia de los capítulos anteriores.

La población había disminuído tan notablemente, que antes de cumplirse treinta años, había faltado más de la mitad; y al empezar el año 1801 quedaban sólo 42.885 (1) almas de las 88.864 que manifiestan las listas de los párrocos Jesuítas en 1767. Las causas que producían la despoblación eran tan continuas, que se ha podido formar la ley con tanta seguridad como en otros casos se averigua la ley del crecimiento; y aplicada á los núcleos que se conservaron, se encuentra casi matemáticamente exacta. Hacíase con más ó menos uniformidad el recuento anual de los pueblos, y en los censos que se conservan aparece todos los años una partida de indios huídos de sus pueblos, que dista de ser despreciable.

Los recursos materiales de los pueblos no sólo no eran abundantes, sino que hubo pueblos de donde los naturales huían porque se veían perecer de hambre; y otros hubieron de recurrir al Rey pidiéndole que los relevase de los tributos que adeudaban por no alcanzar, no sólo con qué satisfacer los tributos, sino ni aun con qué sustentar la vida (2). Ya hemos visto la triste pintura del estado á que quedó reducida Trinidad en 1772 con treinta habitantes y sin sustento suficiente para ellos (3). Los yerbales plantados al lado de los pueblos, cuyo cultivo se descuidó, y en cambio se hacía en ellos yerba dos años seguidos, en poco tiempo se inutilizaron, y nunca se volvieron á reponer. Cosa parecida sucedió con los algodonales. El ganado vacuno, que era uno de los principales artículos para el sustento de los pueblos, se consumió casi totalmente hasta 1772. El Administrador general Lazcano, que trabajó con empeño en restaurarlo desde 1772 hasta 1785 en que salió del cargo, lo dejó en bastante buen pie; mas inmediatamente volvió á decaer este ramo. Los pueblos donde fijaba su residencia el Gobernador Zavala, vinieron á ser los más castigados y afligidos de miseria por los inmoderados gastos que se veían obligados á hacer, así para el Gobernador, como para los muchos forasteros que allí acudían. De este modo dejó casi destruídos los pueblos de Candelaria, Itapúa y Concepción (4).

Faltando lo material, los indios andaban también mal en lo espiritual; verdad que la experiencia de muchos años había enseñado á los Jesuítas. La entrada de los comerciantes por temporadas, y la de

(1) Virrey Avilés, *Informe* en Trelles, Rev. de la Bibl. III. 405.
(2) Exposición de los siete pueblos del Uruguay á Carlos III en 21 de Junio de 1777. Monner Sans, Pinceladas históricas, 196.
(3) Cap. VII, § I.
(4) Carta de Buenos Aires á 23 de Marzo de 1774, en Muriel-Charlevoix, p. 595.

españoles europeos ó americanos para avecindarse en los pueblos, con el séquito de vicios y malos ejemplos que en ellos se veían, fueron de desastroso resultado, tanto más, cuanto no era raro observarlos en los mismos encargados del gobierno.

La lengua castellana nunca se llegó á introducir. Los edificios materiales de los pueblos se iban arruinando. Las personas bien intencionadas que deseaban el remedio, tenían en boca continuamente la mención de los antiguos Doctrineros, indagaban su modo de proceder en los cuadernos ó manuscritos que de ellos habían quedado, ponderaban su economía, y deploraban que tan inconsultamente se hubiese abandonado aquel sistema que había hecho felices á los naturales y prósperos á los pueblos.

La pobreza traía consigo la falta de vestido conveniente, y la incuria producía el desaseo. No puede darse cosa más lastimosa que el cuadro que traza el brigadier Alvear de las Misiones hacia 1795, hablando como testigo de vista.

«Las enfermedades más comunes en los naturales» dice «son las viruelas, de que mueren seguramente la cuarta parte; las calenturas pútridas, á que llaman *peste*, por el estrago que hacen; las intermitentes conocidas por *chucho*; el pasmo, las sarnas rebeldes y gálicas, y el mal venéreo multiforme, principalmente en los españoles y europeos.»

«La impericia de los Administradores,... la crasa ignorancia de los maestros de escuela, de que muchos sólo tienen el título: la poca ó ninguna armonía que suele reinar entre ellos y los Curas: las francachelas y gastos enormes llamados indebidamente de *comunidad* que se hacen en los colegios, no sólo en las fiestas de tabla, sino también con cualquier leve pretexto que ocurra á los empleados: la mesa diaria, en que jamás se sienta el indio que la surte, y está siempre franca al pasajero, extraño y traficante, que con este motivo se detiene muchos meses en los pueblos: el desaseo y continua necesidad en que viven los *cunumis* [muchachos]: la porquería y torpe indecencia con que se crían las *cuñatais* [muchachas]: la pobreza suma de los naturales, todos sacrificados siempre y desatendidos por las comunidades; y por último, el gran libertinaje y escandaloso desarreglo de costumbres, frecuentemente autorizados hasta de personas consagradas á Dios, son los desórdenes envejecidos y reinantes en todas las Doctrinas» (1).

(1) Relación de Misiones, ed. Ángelis, 1836, 92 y 105.

II

APODÉRASE PORTUGAL DE LOS SIETE PUEBLOS ORIENTALES

197

Siempre habían estado expuestas las Misiones Guaraníes á los asaltos de tropas de las provincias meridionales del Brasil, como que estaban declaradas pueblos de la Corona en frontera portuguesa, y lo eran en realidad; mas, debilitado el vigor de aquellas milicias que en otros tiempos habían defendido el territorio, y en ocasiones aun sin recibir auxilio de tropas regulares, vinieron á caer en poder de Portugal los siete pueblos más cercanos, que estaban situados á la parte oriental del Uruguay.

Durante el largo período que gobernó D. Francisco Bruno de Zavala, que fué más de treinta años, desde 1768 hasta su muerte con una breve interrupción, hubo dos principales alarmas causadas por los portugueses. Una tuvo lugar en 1770 con la entrada en Misiones de una partida de diez y seis portugueses al mando del capitán Peixoto y con subordinación á la empresa del coronel Alonso Botello de Sampayo (1), que pretextaba pasar á reducir á los indios infieles á nuestra santa religión: todos los de la partida fueron tomados presos y remitidos á Buenos Aires, con los papeles que se les encontraron y que demostraban el ánimo de apoderarse de aquella región. Otra fueron los avances de 1775 y 76 desde Río Pardo y Viamont, que obligaron á Zavala á situarse en los siete pueblos orientales con tropas, y no cesaron hasta después de la gran expedición de Cevallos en 1777. En adelante no hubo otras invasiones formales; pero nunca cesaron las entradas de partidas sueltas á robar ganado. La estancia de partidas de demarcación con sus comisionados portugueses por los años de 87, hizo también harto daño, porque sin cesar convidaban á los naturales de aquellos pueblos á pasarse á los dominios portugueses donde les ofrecían más comodidades y menos trabajo. Y en efecto, iba creciendo notablemente la deserción (2). Agregáronse en los últimos años del siglo XVIII los malos tratamientos que experimentaron los Guaraníes de aquellos

(1) Funes, Ensayo, lib. V, c. XI.
(2) Doblas, Apéndice á su Memoria, núm. 10.

pueblos de parte del Teniente Gobernador de San Miguel, D. Francisco Rodrigo, debajo de cuya jurisdicción caían los siete pueblos.

Declarada en Mayo de 1801 la guerra entre España y Portugal, á causa del convenio que había impuesto el primer cónsul Bonaparte á España de hacer la guerra, si Portugal no quería dejar la alianza de los ingleses; aprovechó la noticia el Gobernador de Río Grande; y en el mes de Julio, cuando en Europa ya se había firmado la paz de aquella guerra de diez y siete días, invadió las posesiones españolas, y se apoderó de varios puntos fortificados. Uno de los siete pueblos, San Lorenzo, desprovisto de defensa por parte del Teniente gobernador y temeroso de la invasión, se ofreció á los portugueses para pasar á su dominio; ofrecimiento que fué aceptado inmediatamente por el comandante de la frontera portuguesa, Pereira Pinto. Presentóse al mismo tiempo al Gobernador de Río Grande uno de los bandoleros que se ocupaban en robar ganado, por nombre José Borges do Canto, y se acogió al indulto que se había promulgado para los desertores; ofreciéndose á defender á San Lorenzo y ganar para Portugal los otros seis pueblos, porque sabía que estaban muy descontentos. Aprobada su empresa, tuvo la audacia de ir, con no más de 40 hombres, á poner sitio al Teniente de Gobernador Rodrigo, quien, abandonando todo lo demás, se había concentrado en San Miguel, que estaba algo más fortificado y donde tenía los víveres y municiones. Canto promovió una deserción universal entre los Guaraníes, muy disgustados del Teniente, quien los había tenido por algún tiempo desarmados como á sospechosos, y los había tratado continuamente con imperio; y Rodrigo, creyendo que eran grandes las tropas que le cercaban, y viéndose al frente solamente de unos cuantos soldados de tropa regular, pidió capitulación y la obtuvo, entregando la plaza y saliendo en libertad; aunque al retirarse hacia las otras Misiones, le encontró una partida distinta, y le tomó prisionero. San Juan y Santo Ángel se rindieron dentro de poco, y las imitaron San Luis y San Borja. Sólo San Nicolás se resistió por algún tiempo, en virtud de la actividad y energía de un oficial llamado Rubio Dulce; quien hasta llegó á intentar un ataque contra San Borja. Frustrado el ataque, y asediado Rubio Dulce cada día por mayores fuerzas portuguesas que iban acudiendo, mientras que no aparecían socorros españoles, hubo de rendirse. Las tropas que al fin envió el Virrey Pino, tuvieron un choque con las portuguesas, y en él perdieron 3 piezas de artillería, varios muertos y 75 prisioneros. Todos estos hechos se verificaron desde el mes de Julio hasta el de Diciembre.

Llegada oficialmente en Diciembre de 1801 la noticia de la paz de Badajoz, las mismas autoridades portuguesas fueron las que urgieron para que cesasen las hostilidades. En el tratado de la paz se había estipulado que las cosas quedaran como antes de la guerra, devolviéndose las poblaciones ocupadas en virtud de ella. Mas los portugueses del Brasil alegaron que nada se había dicho en Europa sobre los siete pueblos; como si hubiera sido posible que un tratado firmado en 6 de Junio hablase especificando la invasión que se emprendió en el mes de Julio; y se prevalieron del descuido, ciertamente censurable del Virrey Pino, quien aceptó la paz sin haber exigido antes la devolución de los siete pueblos ocupados. De este modo pasaron de hecho á Portugal las siete Misiones uruguayas orientales. Eran las mismas que tanto habían padecido cuando fueron objeto del tratado de 1750.

Hízose por los portugueses el censo de la población, y se encontraron catorce mil almas en todos los siete pueblos. En ellos entablaron el plan que para las reducciones había compuesto Pombal, en el que, si por una parte se suprimía el tributo, por otra había algunas disposiciones que hacían todavía más dura la suerte del indio, que con el sistema de Bucareli. Así, los Guaraníes, que pensaron haber mejorado de fortuna, se encontraron peor tratados que antes. «*Los administradores portugueses*» dice Moussy «*eran tan codiciosos como los españoles, y más ásperos en su trato. Las siete Misiones hechas portuguesas continuaron despoblándose de día en día*» (1).

III

198

SEGUNDA DESMEMBRACIÓN

Era Gobernador interino de las Doctrinas en aquel año Don Joaquín de Soria, nombrado por el Virrey de Buenos Aires, por haber fallecido en 1800 el antiguo Gobernador D. Francisco Bruno de Zavala. El año 1802 fué nombrado también como interino Don Santiago Liniers, más tarde Virrey de Buenos Aires, quien pasó á residir entre los Guaraníes; y finalmente por Cédula de 17 de Mayo de 1803 nombró el Rey Gobernador propietario al Coronel D. Ber-

(1) Mémoire sur la décadence, § VII.

nardo de Velasco, separando totalmente el Gobierno de los treinta pueblos del de Buenos Aires y del de Paraguay, y creando «*un Gobierno militar y político que comprenda todas las Misiones de ellos* [los Guaraníes], *como lo están las de Maynas, Mojos y Chiquitos*» (1). Dos años después, y mientras Velasco se hallaba gobernando á los Guaraníes, y procurando entablar el nuevo plan de gobierno de 1803 (que no pudo nunca llegar á ejecutarse), fué nombrado Gobernador del Paraguay, de forma que reuniese los dos gobiernos de Paraguay y de Misiones. El decreto, de fecha 12 de Setiembre de 1805 (2), fué ejecutado, tomando Velasco posesión en la Asunción á 5 de Mayo de 1806.

Cuando en 1810 se constituyó en Buenos Aires la Junta de gobierno que se atribuyó las facultades sobre todo el Virreinato, expidió sus circulares á todas las provincias y autoridades, exigiendo que la reconociesen en este carácter. Velasco respondió negando el reconocimiento (3) «*hasta tanto que S. M. resuelva lo que sea de su soberano agrado, en vista de los pliegos que la expresada Junta Provisional dice haber enviado con un oficial al Gobierno Soberano legítimamente establecido en España*». Era Teniente Gobernador de Misiones ó segundo de Velasco, el Coronel D. Tomás Rocamora; y recibida la misma circular, reconoció á la Junta como suprema autoridad del Virreinato (4). La Junta de Buenos Aires declaró á Rocamora Gobernador de Misiones con autoridad independiente del Paraguay (5); con lo que vió este Coronel cumplidos los deseos que desde 1805 expresaba en sus solicitudes, de obtener alguna Gobernación (6). Mientras tanto, Velasco daba contra el mismo Rocamora orden de prisión por perturbar públicamente la paz y hacer traición á la patria y al Rey con sus circulares, en que exigía á todas las autoridades del territorio de Misiones, listas de los sujetos capaces de tomar las armas, de los españoles allí residentes, de las tropas efectivas, del armamento y de los caudales que tuviesen en caja (7). Poco después, emprendía el general Belgrano su campaña contra el Paraguay, para la cual le auxilió Rocamora con una tropa de 400 Guaraníes de Misiones. Retirado Belgrano, á fines de Marzo de 1811, el Paraguay hizo lo que había hecho Buenos Aires

(1) Céd. de 17 de Mayo de 1803, en Trelles, Anexos, núm. 69.
(2) Ibid. núm. 70.
(3) *Registro oficial* de la República Argentina, Buenos Aires 1879, t. I. n.° 79.
(4) Ibid. núm. 40.
(5) Ibid. núm. 134, 16 Setiembre 1810.
(6) Trelles, Anexos, núm. 72.
(7) Audibert, los límites del Paraguay (Buenos Aires 1893), c. XVIII. p. 345.

el año anterior: depuso al Gobernador, formando en 14 de Mayo una Junta, que, puesta en comunicación con la de Buenos Aires, negoció un tratado de alianza con ella; y en el art. 4.° estipuló los límites en esta forma: «*debiendo en lo demás quedar también por ahora los límites de esta provincia del Paraguay en la forma en que actualmente se hallan, encargándose consiguientemente su gobierno de custodiar el departamento de Candelaria*» (1). De este modo se verificaba una nueva separación de las Doctrinas; pues las siete orientales del Uruguay, de hecho estaban en poder de Portugal, las ocho al norte del Paraná, con más las cinco de las vertientes del mismo Paraná por el sur, se declaraban *por entonces* sujetos al Paraguay, y quedaban las diez restantes á Buenos Aires; declarándose que el Paraguay era enteramente independiente, aunque amigo, de Buenos Aires

Este fué el estado de las Doctrinas que reconoció la Asamblea Constituyente Argentina de 1813, cuando en su decreto fecha 13 de Noviembre se expresó en estos términos: «La Asamblea General ordena que los diez pueblos de Misiones de la dependencia de las Provincias Unidas, nombren un diputado que concurra á representarlos en esta Asamblea General (2).»

IV

DESTRUCCIÓN DE QUINCE DOCTRINAS 199

El bienio de 1816 á 1818 fué tan funesto para las Doctrinas de los Guaraníes, que en él quedaron reducidos á escombros y despoblados totalmente quince de los antiguos pueblos de Misiones.

Desde que en 1810 empezaron á sublevarse las colonias españolas del Río de la Plata, pugnando por separarse del gobierno de la Península, fijó sus ojos en ellas el Reino de Portugal; y nada omitió para realizar su perseverante empeño que hacía tres siglos iba llevando adelante, de apoderarse á lo menos del territorio situado al oriente del Río Uruguay. Negociaciones diplomáticas, auxilios ofrecidos á unos, protección á otros, aparato de tropas á punto para

(1) Convención de 12 de Octubre de 1811, *Registro oficial* de la República Argentina, t. I. núm. 254.
(2) *Registro of. de la Rep. Arg.* B^s. A^s. 1879. t. I. n. 58.

cualquier empresa, todo lo empleó. Al cabo, el año 1816, un ejército portugués á las órdenes del general Federico Lecor, invadió la porción que hoy forma la República oriental del Uruguay, con la intención publicada de *pacificar* aquel territorio, y venciendo las resistencias que se le ofrecieron, entró en la ciudad de Montevideo á 20 de Enero de 1817. La resistencia en todos los puntos del territorio no había faltado desde que se empezó la invasión á mediados de Agosto de 1816, y continuó aun después de tomada la capital, alargándose la guerra por años enteros en los distritos lejanos. Acaudillábala D. José Artigas. Hijo de una de las mejores familias de Montevideo, había empleado su juventud en las faenas de las estancias, habiendo sido elevado al cargo de capitán de las milicias organizadas contra las bandas de gauchos, que en combinación con los portugueses, robaban los ganados. Por su arrojo y prendas personales, acomodadas para ejercer superioridad en el país, había llegado á ser un ídolo de sus paisanos; y las circunstancias revueltas de los años 14, 15 y siguientes, hicieron que su influjo fuera efectivo para dirigir el movimiento, no sólo en el territorio de Montevideo, sino también en las provincias de Santa Fe, Entrerríos y Córdoba, que reconocieron su superioridad dándole el título de *Protector*. Al tener Artigas noticia cierta de la invasión de los portugueses á principios de 1816, trazó su plan de campaña, que consistía en no esperar que ellos entrasen en la provincia Oriental, sino acometerlos en su propia casa, pasando el Uruguay, y entrando en la provincia de Río-Grande. Disponía para esto de cinco á seis mil hombres, parte de los cuales dirigía él mismo, y los demás estaban distribuídos entre varios tenientes suyos. Uno de éstos, destinado á operar en el alto Uruguay, era el indio Andrés Guacararí, más conocido por el nombre de *Andresito*. Era natural de San Borja; y habiendo tenido Artigas ocasión de tratarle en 1811, fijó la atención de un modo especial en él, así por la adhesión que el indio le tenía, como por las cualidades que ya mostraba, y le hacían hombre apto para acaudillar á sus paisanos. Como Andresito era huérfano de padre, Artigas le adoptó por hijo; hízole Comandante general de Misiones y desde entonces se denominaba Andresito en sus proclamas *Andrés Guacararí y Artigas, ciudadano Capitán de Blandengues y Comandante general de la provincia de Misiones;* viviendo persuadido de que estaba destinado á ser el libertador de sus compatriotas los Guaraníes del oriente y del occidente del río Uruguay. El año de 1815 le había enviado Artigas á apoderarse de los cinco pueblos del Paraná, en los cuales tenía puesta Francia su guardia, afirmando que le pertenecían en virtud

del tratado de 1811; y pretendiendo Artigas que eran propios de la Liga de provincias de que él llevaba el título de Protector. Andresito, sin más apoyo que su crédito entre los naturales, y la cooperación de un religioso Fr. José Acevedo, que le acompañaba y animaba, juntó en las diez Misiones de la ribera derecha del Uruguay un ejército que disciplinó á su modo; y en el mes de Setiembre, intimó desde el pueblo de San Carlos el abandono y entrega de la Candelaria al comandante paraguayo D. José Isasi, que con 300 hombres y dos piezas de campaña guarnecía aquella población. Como el comandante diese largas, Andresito ordenó á su teniente que llevase adelante las hostilidades, y los 250 Guaraníes que acometieron el pueblo, lo rindieron después de tres horas de combate, recogiendo 104 fusiles, dos cañones, y gran número de lanzas. Caída Candelaria, fueron sometidos igualmente Santa Ana, Loreto, San Ignacio Miní y Corpus. La toma de las Misiones del Paraná tenía grandemente alentado á Andresito y sus indios, cuando el año siguiente de 1816 y por el mismo tiempo, quiso hacer otro tanto con las siete Misiones orientales del Uruguay, conforme á las instrucciones de su padre adoptivo Artigas.

Hallábase de comandante de aquellas Misiones el Brigadier brasilero D. Francisco das Chagas Santos, quien tenía su cuartel general en San Francisco de Borja, y estaba bien ajeno de pensar en una invasión por aquella parte. Andresito envió delante un emisario que esparciese entre los Guaraníes una proclama en la que los exhortaba á que sacudiesen el dominio de los portugueses, que tan injustamente los mantenían sujetos, y se ofrecía á libertarlos, poniéndolos en situación de que ellos solos se gobernasen, sin que los hubiera de dominar ningún español, portugués ú otro que no fuera de los mismos Guaraníes (1). Semejantes exhortaciones produjeron gran efecto entre los naturales, de suerte que no sólo engrosaron notablemente sus filas en la banda occidental del Uruguay; sino que aun el regimiento de milicias Guaraníes que tenían los portugueses para guardar la frontera oriental, se pasó en su mayor parte á la expedición del caudillo. Con un ejército de 2.000 hombres, cruzó Andresito el Uruguay á principios de Setiembre de 1817, por Itaquí, donde pereció toda la guardia brasilera del paso; dispersó una avanzada de 300 caballos, que Chagas había enviado para detenerle; y el día 21 puso sitio al comandante brasilero en San Borja, encerrándolo con sus 200 soldados de caballería, 200 infantes y 14 piezas. Al segundo

(1) Véase el documento en BAUZÁ, Historia de la dominación española en el Uruguay, tomo III. Apénd. de docum. n.º 17.

día de asedio, un buen tiro de uno de los artilleros portugueses desmontó la pieza de los sitiadores que más daño hacía á la plaza (1). El día 28 de Setiembre, los Guaraníes acometieron á la caballería portuguesa en las afueras con tal brío, que la obligaron á encerrarse en el pueblo, y continuando el asalto, rompieron una de las puertas más fuertes y se lanzaron á pelear cuerpo á cuerpo con la tropa de dentro; mas el vivo fuego que les hizo la infantería y artillería, los obligó á desistir del asalto. Reforzados todávia los sitiadores con la llegada de una nueva división, se preparaban para dar asalto general el día 3 de Octubre al amanecer. Ese mismo día llegaba á San Borja el Teniente Coronel brasilero Abreu, quien, habiendo recibido noticia del apuro de Chagas por un emisario, que logró burlar la vigilancia de los sitiadores, acudió precipitadamente con su división de 800 hombres. Rechazada la caballería Guaraní, que Andresito había desprendido para resistirle al advertir su llegada, se trabó un combate general en que tomaron parte también las fuerzas de Chagas; y los Guaraníes fueron completamente derrotados, con pérdida de 500 hombres entre muertos y prisioneros, dejando un cañón en poder del enemigo. Las otras divisiones de Artigas padecieron igualmente derrotas por parte de los portugueses; y él mismo fué deshecho en el Arapey; con lo cual el plan de adelantarse á la invasión, llevando la guerra al Brasil, quedó frustrado.

Mas, á pesar de su descalabro, Andresito estaba rehaciendo su ejército en las Misiones occidentales, y otro tanto hacía Artigas en Entrerríos. El Capitán general de la provincia de Río Grande, Marqués de Alegrete, que dirigía las tropas brasileras de invasión en aquellas comarcas, dió orden á Chagas de pasar el Uruguay, penetrar en las Misiones occidentales, quemar y arrasar todos los pueblos, capillas, estancias, y cuanto pudiera en algún tiempo servir de morada ó refugio á los Guaraníes; y trasportar toda la población á la ribera oriental del Uruguay. Chagas ejecutó desde mediados de Enero hasta mediados de Marzo de 1817 este acto de ferocidad con el mayor empeño. Al frente de unos mil hombres de tropas escogidas, pasó el 17 de Enero al otro lado del Uruguay. Quedándose él en el pueblo de la Cruz, despachó sus subalternos á destruír los demás. El mayor Gama arrasó á Yapeyú, y después de vencer con el oportuno auxilio de Chagas á Andresito, que le salió al encuentro, continuó su marcha y destruyó á Santo Tomé. Carvallo arrasó el pueblo de Mártires, y saqueó los de Apóstoles, San Carlos y San

(1) Almeida Coelho, Memoria historica do regimento de Santa Catharina, pág. 29.

José. Cardoso arrasó á Concepción, Santa María la Mayor y San Javier. No contento con haber enviado sus tenientes, quiso Chagas certificarse por sí mismo de que la tarea estaba bien desempeñada, y lanzó sobre el territorio su caballería de reserva, subiendo con ella hasta los pueblos del Paraná, saqueando, asolando é incendiando si algo había quedado en pie. Después de esto, obligó á los habitantes que no habían podido huír, á que pasasen á la banda oriental del Uruguay, y pasó él con sus tropas el 13 de Marzo. El número de Guaraníes muertos en esta expedición, según los partes de Chagas, era de 3 190, los prisioneros 360, con más 5 cañones, 160 sables y 15.000 caballos.

«Hemos destruído y saqueado los siete pueblos de la ribera occidental del Uruguay; saqueado solamente los de Apóstoles, San José y San Carlos. Hemos recorrido y devastado la campaña entera adyacente á estos pueblos, en un radio de cincuenta leguas; sin contar con que nuestro cuerpo de caballería que mandaba Carvallo, ha caminado 80 leguas en persecución de los insurgentes. Hemos saqueado y trasportado á la ribera izquierda del río 50 arrobas de plata, hermosos y buenos ornamentos de iglesia. Hemos recogido excelentes campanas, 3.000 caballos, otras tantas yeguas, 1.130.000 reis acuñados (1.924 pesos oro).» Tal era el parte de Chagas al Marqués de Alegrete en 13 de Febrero de 1817; y las cifras fueron creciendo, como se observa en los partes subsiguientes. La plata trasportada dice más tarde que alcanzó á 80 arrobas. Las alhajas de iglesia principales fueron á parar primeramente á Porto Alegre, y más tarde á Río Janeiro. Las imágenes de santos, campanas y otros objetos no preciosos, á San Borja.

«*Cometiéronse en la ejecución indescriptibles actos de horror*» dice Almeida Coelho, que asistió como militar en estas campañas. «*Vióse un Teniente Guaraní del ejército brasilero, Luis Mairá, estrangular más de un niño, y jactarse de ello: vióse la inmoralidad, el robo y el estupro en su auge; vióse, finalmente, la religión católica ofendida en todas partes* (1).» «*Es preciso,*» añade «*retroceder á la historia de los tiempos más remotos para encontrar ejemplos de órdenes semejantes á la del marqués de Alegrete, cuyos efectos, y el resultado de su fiel ejecución, no podía ser otro sino el que fué, bárbaro, inhumano, impolítico, y aun anticristiano. La guerra por sí misma es ya horrorosa, y uno de los mayores azotes de la humanidad, por más que muchas veces sea necesaria. Mas el*

(1) *Memoria historica do regimento d'infantaria de Santa Catharina*, pág. 35.

invadir un territorio extranjero, devastar; saquear las poblaciones inermes, arrasar, reducir á cenizas los templos y las habitaciones; forzar á sus habitantes á presenciar tales actos de horror y exterminio, y á trasladarse luego á país extraño, es sólo propio de las naciones bárbaras (1).»

Al tener noticia de los saqueos y destrozos ejecutados por los brasileros, Francia, que el año anterior se había hecho elegir dictador perpetuo, hizo pasar tropas suyas al Sur del Paraná, y ejecutó con las cinco Doctrinas de Candelaria, Santa Ana, Loreto, San Ignacio Miní y Corpus, algo parecido á lo que habían hecho los portugueses con las demás. Cargó en carretas cuantos objetos preciosos ó útiles pudo hallar, y los trasportó al Paraguay, hizo pegar fuego á los edificios, y ordenó que también los habitantes atravesasen el río y fueran á establecerse á la banda del Norte. Así quedaron establecidas muchas familias en el Paraguay, mientras que los padres y maridos estaban en gran número entre las tropas de Artigas y Andresito. Sea que quisiese evitar guerras con los portugueses, como algunos dicen, sea que estuviese disgustado de la intromisión de Artigas, que, como él, pretendía pertenecerle aquellos pueblos; es lo cierto que el dictador, al arruinar los pueblos, quemar casas é iglesias, disponer á su antojo de las cosas sagradas, separar las familias, y trasportar los moradores, sacándolos de su país nativo, cometió uno de los más inicuos actos de despotismo que señalaron su largo gobierno de casi treinta años.

Quedaban aún en pie San José, Apóstoles y San Carlos; y Andresito, que no había desistido de su resolución de llevar la guerra á las Misiones orientales, y librarlas del dominio portugués, había puesto su cuartel general en Apóstoles, donde estaba juntando tropas; adhiriéndosele cada día mayor número de aquellos infelices Guaraníes, exacerbados al ver el estado en que el enemigo había dejado sus pueblos. Chagas, envanecido con su obra de destrucción, creyó que sería fácil deshacer aquel principio de ejército; y pasando el Uruguay con setecientos hombres de tropa, fué á acometer lo que juzgaba que no era más que un pelotón de gente. Andresito tenía 800 Guaraníes, y se había fortificado bien en el pueblo. Al dar Chagas el asalto, fué recibida su tropa con un fuego tan vivo, que sintiendo el jefe que le hacían muchas bajas y que no había de lograr su objeto, se vió obligado á tocar retirada y volverse á San Borja. El asalto de Apóstoles tuvo lugar el 2 de Julio de 1817 (2).

(1) Ibid. pág. 34.
(2) Almeida Coelho, *Memoria*, pág. 36.

Era plan de Artigas en el mes de Marzo de 1818, sorprender el ejército del general Francisco Xavier Curado en el Rincón de las Gallinas; para lo cual, entre otros recursos, se estaba aprestando un tercio de Guaraníes por orden de Andresito en el pueblo de San Carlos, que conservaba aún todos sus edificios. Noticioso Chagas de aquella junta de indios, pasó tercera vez el Uruguay, poco después de mediar Marzo, con un cuerpo de ochocientos hombres de las tres armas. El 29 acampaba junto á la capilla de San Alonso, y el 30 puso sitio al pueblo, apoderándose en seguida de las casas, porque no se le hizo resistencia, habiéndose refugiado en el colegio y la iglesia los Guaraníes armados, en número de cerca de seiscientos, y la chusma de niños y mujeres, que eran como otras trescientas personas. Los Guaraníes abrieron 140 aspilleras en las paredes de la iglesia; y desde allí tiraban á su salvo á los brasileros que estaban en la plaza. Estos arrimaron leña á las puertas de la iglesia y le pegaron fuego. El 2 de Abril rechazaron una fuerza de caballería que á las órdenes del comandante correntino Aranda había acudido á socorrer á los sitiados. El 3 dieron el asalto general, y acudiendo al edificio del colegio, unos por delante rompieron la puerta á hachazos, otros por detrás escalaron el tejado, desde donde lanzaron el fuego á la media naranja de la iglesia, produciendo un espantoso incendio. Los sitiados se resistieron valerosamente, esforzándose al mismo tiempo para apagar el incendio, como lo consiguieron dos veces; pero soplando un recio viento Sud, al fin no lo pudieron contener; y después de haber perecido en el asalto trescientas personas, parte quemadas, parte combatiendo; capitularon los restantes. Los presos fueron conducidos á San Borja. El pueblo de San Carlos fué inmediatamente incendiado y arrasado, como lo habían sido el año anterior los siete antecedentes. En los días inmediatos pasó la tropa de Chagas á arrasar é incendiar también el pueblo de Apóstoles, que ya el año antes había saqueado. Eran ya nueve los pueblos de Misiones de esta manera destruídos por Chagas.

Al pueblo de San José fueron, al decir de los historiadores brasileros, los mismos Guaraníes quienes le prendieron fuego (1): mas no fué sino después de haberlo saqueado los portugueses, llevándose todos los muebles y alhajas, y cuanto de utilidad había en los edificios.

Estaba consumada la ruina de todas las Doctrinas Guaraníes comprendidas entre los ríos Paraná y Uruguay. Como á las del Tape

(1) Almeida Coelho, *Memoria*, pág. 41, nota (67).

y del Guayrá, cien años antes, así á éstas las redujo la ambición invasora de los portugueses á escombros y cenizas. Los pueblos no se han vuelto á levantar. Duran en cada punto algunas ruinas, que dan testimonio de cuán terrible fué el asolamiento.

V

200

RUINA DE SIETE DOCTRINAS MÁS

Hasta 1820 duró sin cesar la resistencia de los orientales á la dominación de Portugal. Andresito, al año siguiente de la destrucción de San Carlos, hizo nueva incursión en las Misiones orientales, y con una expedición rápida y atrevida se apoderó de San Nicolás, donde halló pertrechos de guerra, pólvora, balas y algunos cañones. Acudió allá inmediatamente Chagas con artillería, caballería é infantería, y se decidió á tomar el pueblo el mismo día que llegó por la tarde, 9 de Mayo de 1819. Después de haber cañoneado las casas de la plaza, sin recibir respuesta alguna, como si allí nadie hubiese; aunque hubo sus vacilaciones al principio, finalmente se decidió á hacer avanzar la infantería. Mas, apenas hubo penetrado un poco en la población, cuando cayó sobre ella una lluvia de balas y metralla que le causó muchas bajas; y entre otros, cayó del caballo, mortalmente herido, el Teniente Coronel que dirigía el ataque: y aquella misma tarde falleció. Chagas dió orden de retirarse; y los Guaraníes siguieron por un buen trecho el alcance. Mas aquí se acabaron las felicidades del caudillo indígena. Dejando seiscientos hombres en San Nicolás, salió al frente de otros 1.200 con intento de pasar el Camacuá y reunirse con Artigas. Pocos días después del asalto de San Nicolás, se hallaba con muy poca tropa en el paso de Itazurubí, cuando fué sorprendido por Abreu, quien con 800 hombres acudía para reunirse con Chagas. Los Guaraníes fueron derrotados, y Andresito hecho prisionero, y remitido á Río Janeiro, donde al cabo de poco tiempo murió en un calabozo. No mucho después fué derrotado también Artigas en Tacuarembó; y perseguido incesantemente de los brasileros, y en pugna con Ramírez, que antes había estado á sus órdenes, se vió tan aniquilado después de su última derrota en Cambay, que hubo de refugiarse en el Paraguay, donde pasó los treinta últimos años de su vida.

Con esto parecía extinguida toda resistencia de la Banda oriental: y en 1821, el Congreso que se reunió en Montevideo, decretó la anexión de aquel territorio al reino de Portugal, Brasil y Algarbes, con el título de *Provincia Cisplatina*. Mas como la mayoría del país no tenía deseo sino de formar un estado independiente, muy luego se dejaron sentir y se repitieron los conatos para sacudir el yugo del Brasil. Uno de ellos fué el de los Treinta y Tres orientales emigrados en Buenos Aires, que exaltados con la noticia de la batalla dada el año de 1824 en Ayacucho, se decidieron á pasar al territorio del Uruguay, como lo hicieron, inaugurando á 19 de Abril de 1825 la guerra que ya no había de acabar sino reconociéndose la independencia de la República Oriental del Uruguay, en Agosto de 1828.

Duraba todavía esta guerra, en que tomó parte principal la República Argentina contra el Brasil, cuando en 1827 se verificó el hecho que dejó desiertas las siete Doctrinas Orientales del Uruguay, y fué causa de que luego se fueran arruinando sus pueblos. El general Fructuoso Rivera, valiéndose de varias trazas, logró penetrar al frente de gente armada en aquellos siete pueblos, y persuadir á la mayor parte de sus habitantes Guaraníes que le siguiesen, para establecerse en la República del Uruguay, donde estarían libres de la sujeción al Brasil. Procuró llevar consigo la chusma de mujeres y niños, y el ganado vacuno, del cual llegó á juntar hasta 50.000 cabezas. Con esto no se le desbandaban nunca los hombres, siguiéndole por no separarse de su familia y por el interés de sus ganados. Los que eran capaces de manejar armas, se incorporaban á su ejército. Proveyóse de gran cantidad de carretas, donde conducía las estatuas de los santos, los ornamentos y las campanas de las iglesias. Todo el pueblo Guaraní de aquellas Misiones se trasladaba á nueva región, y el enorme convoy había pasado ya el río Ibicuí, cuando le atajó una fuerza brasilera como de 3.000 hombres de caballería. El general Barreto, que la comandaba, intimó á Rivera que dejase las haciendas ó ganados, pues no tenía derecho de llevárselos, habiéndose ya firmado la paz. Respondió él que aquellos ganados pertenecían á las familias que llevaba consigo, y puesto que ellas se querían transmigrar, nadie podía estorbarles que sacaran consigo lo que era suyo; y si el ejército brasilero se oponía, en el instante mismo rompía el fuego y pasaba adelante con los 3.000 hombres que llevaba (apenas tenía la mitad) (1). Convinieron al fin los brasileros en dejar pasar las haciendas, y después de varios días de disputas sobre los

(1) Revista de Buenos Aires, tomo VII.

límites, le dejaron establecer el nuevo pueblo de Bella Vista al Sud del Cuareim, aun cuando los brasileros defendían que el límite era el Arapey. Con parte de los indios fundó algo más al Sud el pueblo de Belén.

De este modo las siete Doctrinas orientales del Uruguay quedaron tan abandonadas y desiertas, que en el recuento hecho por el gobierno brasilero en 1835, no se encontraron más que 318 individuos (1). Los edificios, desatendidos, se fueron cayendo, y parte han sido destruídos con varios fines, aunque no se observa ruina tan completa como en las Misiones de la Banda occidental, que de propósito fueron incendiadas y asoladas. En países de tan escasa población relativa, ni unos ni otros pueblos volvieron en mucho tiempo á reedificarse ni á ser habitados.

VI

201 **LAS OCHO DOCTRINAS AL NORTE DEL RÍO PARANÁ**

En la ruina universal de las Doctrinas Guaraníes, las ocho que se encontraban al Norte del Paraná, más lejanas, por tanto, de las contiendas civiles y guerras nacionales, fueron las que salieron mejor libradas.

La emancipación por la cual quedó la República del Paraguay separada de España, se efectuó sin conmoción alguna general; é inmediatamente después de ella, se siguió un período de casi treinta años, durante el cual no hubo lugar ni para una sola de las frecuentes revueltas, que desolaban los países vecinos. El Paraguay estaba enteramente cerrado, y sujeto á la voluntad de un solo hombre, el Dictador Francia, quien lo gobernó como tirano y dueño despótico hasta su muerte, ocurrida en 1840.

Los pueblos de indios enclavados en aquel territorio, no se vieron expuestos á las agitaciones que arruinaron los del Paraná y Uruguay. Mantuviéronse pobres y esclavizados, conforme al sistema de Bucareli; mas no perecieron del todo. La única novedad que en ellos ocurrió, fué la de recibir á los habitantes de los cinco pueblos del Sud del Paraná, que el Dictador hizo abandonar, saquear y destruir, incendiándolos en 1817.

(1) Moussy, *Memoria*, § IX.

Así habían continuado, influyendo en ellos como antes, las causas de despoblación en su lugar apuntadas; y por consiguiente, disminuyendo cada día el número de sus moradores.

En 1848 quedaban en las ocho Doctrinas Guaraníes unas 6.600 almas por toda población.

A 17 de Octubre de 1848, el sucesor de Francia, D. Carlos López, publicó un decreto por el cual abolía el régimen de comunidad en estos ocho pueblos, y en otros once que había, gobernados por clérigos seglares. Hízose aplaudir mucho esta determinación; mas, á la verdad, la abolición tal como se ejecutó, no fué sino un despojo en que quedaron privados los indios de sus bienes. El Gobierno se apoderó de todo el territorio de las Misiones, de las tierras de cultivo, de los edificios, de las iglesias, y sobre todo, de las estancias, que encerraban gran cantidad de ganados. En cambio de todo esto, que habían heredado de sus antepasados, no dió á los indios más que algunos bueyes de labor y vacas lecheras para cada familia; instrumentos de arar prestados, simiente para una sola vez, campo prestado, cuya propiedad quedaba bajo del poder del Gobierno, y exención de diezmos por ocho años. Al mismo tiempo los sujetaba al servicio militar, que en aquel país era muy riguroso, y á las prestaciones personales, que ocupan á los paraguayos la mitad del año. Más aún; una de las Doctrinas, que fué la de Itapúa, fué sacada cinco años antes de su antiguo pueblo y trasportada ocho leguas al Oeste, poniendo allí en una aldea, con nombre del Carmen, todos los indios que quedaban, á fin de que la villa de Itapúa ó Encarnación quedase exclusivamente para los paraguayos.

El decreto de 17 de Octubre de 1848, puede decirse que puso fin á las Doctrinas ó Misiones en el Paraguay, haciendo entrar á los indios en el régimen común, así como la despoblación efectuada por Rivera en 1828 había concluído con las Doctrinas orientales del Uruguay; y los incendios y saqueos de 1817, ejecutados por Chagas y Francia, habían dejado inhabitables las quince del Paraná sur y Uruguay occidental.

VII

VICISITUDES ULTERIORES DE LOS GUARANÍES DE MISIONES 202

Al ser arruinadas las quince Doctrinas entre Paraná y Uruguay, los Guaraníes que las habitaban se habían adherido aún con mayor

tesón á Andresito y Artigas, que incesantemente los conducían á pelear con los portugueses. Mas, preso Andrés en 1819, y relegado Artigas en 1820 al Paraguay, las familias se dispersaron, y fueron á engrosar la población de Corrientes, del Entrerríos, y aun del Brasil.

Quedaron, no obstante, en el territorio desolado algunas bandas, que se distribuyeron, siguiendo á tres jefes principales, á quienes obedecían como á sus antiguos caciques: Una ocupó la sierra al norte de San Javier, dirigida por Carahypí. Otra, á las órdenes de un Cabañas, indio zambo del Corpus, se estableció en *Cadcarahy* (Monte bendito), en las ruinas de los pueblos del Paraná. La tercera, mandada por el indio Ramoncito, se estableció en las orillas de la laguna Iberá.

Otra banda subió por el alto Paraná, cincuenta leguas de su antigua morada, y se estableció unas diez leguas al sur del Iguazú; sin que nadie tuviese noticia de ella, hasta que por casualidad la encontró una partida de Paraguayos que iban á hacer yerba en 1851. Es la población que se llamó *Pira Puytain*, y hoy lleva el nombre de *Villa Azara*.

Al occidente, en el distrito de *Pay Ubre* y á la ribera del Miriñay se formó un pueblo con el nombre de *San Roquito*; al norte, otros dos en los puntos de *San Miguel* y *Loreto* (1), que antiguamente habían sido aldeítas con capilla. No pasaban tampoco de ser unas miserables aldehuelas formadas de chozas aquellos tres pueblos; pero en ellos fueron juntándose bastante número de Guaraníes, con sus Cabildos organizados como antiguamente. Había indios congregados en Caá-Carahy, y otros en Concepción. Otros dos pueblecitos con los nombres de *Yatebú* y *Tupantuba*, albergaron asimismo cierto número de indios por la parte de San Roquito. Finalmente, en las ruinas del pueblo de la Cruz, se colocó otro grupo de naturales que también tuvieron su representación.

El caudillo Ramírez, que había derrotado completamente á Artigas á mediados del año 1820, invadió luego á Corrientes, y ejercitando supremo predominio, como lo había hecho Artigas, decretó la fundación de lo que llamó *República de Entrerríos*, que comprendía el Entrerríos como Provincia, y el distrito de Corrientes con título de Comandancia, y asimismo el de Misiones, también como Comandancia; nombrando Comandante general de Corrientes á D. Evaristo Carriego, y Comandante de Misiones al Coronel D. Félix Aguirre. Este arreglo duró cuanto duró su autor, quien en 10 de Julio

(1) Manifiesto del Gobernador Ferré á 12 de Noviembre de 1827 (Trelles Anexos, núm. 75).

de 1821, fué derrotado y muerto. Corrientes dentro de poco nombró Gobernador, y procedió como provincia; y Misiones igualmente fué llamado provincia, dándose á D. Félix Aguirre el título de Gobernador, como se ve en varios documentos de la época. Al juntarse el Congreso general constituyente de 1824, el territorio de Misiones figuró como provincia, cuyo Gobernador era Aguirre, y envió dos diputados, que fueron D. Manuel Pintos y D. Francisco Ignacio Martínez. Esto suponía una población de más de 10.000 habitantes, los cuales, aunque no eran todos Guaraníes, pero lo eran en su mayor parte.

Aguirre continuó gobernando con grandes dificultades aquellas gentes, desmoralizadas con tantas guerras, fugas y miseria. Cuando en 1827 acometió el general Rivera la empresa de invadir las Misiones orientales del Uruguay, Aguirre trabajó por decidir á los principales jefes á que se uniesen á las tropas que iban á pelear contra los portugueses, y lo consiguió de Carahypí y de Ramoncito; pero no de Cabañas.

Finalmente, al acabar el año 1827, la provincia de Corrientes, que hacía tiempo andaba procurando apoderarse de aquel territorio, se aprovechó de la ocasión de los disturbios allí producidos, en que primero habían depuesto y aprisionado al Gobernador Aguirre, nombrando por nuevo Gobernador á Aulestia; más tarde, el coronel Don Pedro Gómez se había alzado contra Aulestia; y á lo último, el mismo Aulestia había sido puesto preso por otros revoltosos, y asesinado en la prisión. El Gobernador de Corrientes, D. Pedro Ferré, intervino con tropas para contener á aquellos foragidos, y de hecho anexionó el territorio á la provincia de Corrientes, al mismo tiempo que en un Manifiesto á todas las demás provincias, fecha 12 de Noviembre del mismo año 1827, se deshacía en protestas de que no tenía intención de apoderarse de Misiones. En 1832 por primera vez, se apoyó esta ocupación en un antiguo decreto del Director Posadas, fecha de 1814, que nadie había alegado hasta entonces, y que además de haber perdido su valor, si alguno hubiera tenido, por haber renunciado Corrientes á su donativo, reconociendo en el tratado cuadrilátero de 1822 la independencia de Misiones; no había conseguido nunca la aprobación del Congreso nacional, circunstancia que el mismo decreto expresamente requería; y, lo que es más, había sido derogado por el Congreso de 1824, que recibió en su seno á los dos diputados enviados por Misiones, como provincia independiente, y con Gobernador propio.

No obstante la falta de derecho, la provincia de Corrientes man-

tuvo de hecho las Misiones como si fueran territorio suyo hasta 1881, si bien en varios parajes de ellas no pudo ejercer tranquila posesión. El Gobierno del Paraguay alegaba tener derecho, no sólo á aquellos quince pueblos, sino también á los siete orientales, en virtud del *uti possidetis* de 1810, pues al romperse la dependencia de las autoridades españolas, los treinta pueblos efectivamente se hallaban incorporados á la provincia del Paraguay. Por este motivo, Francia mandó retirar los pobladores al norte del Paraná en 1817, y no creyéndose fuerte para defender los derechos que alegaba, hizo quemar y destruir los únicos cinco pueblos que habían quedado en pie. Más tarde, en 1822, hizo que sus tropas repasasen el Paraná, y estableciesen en la ribera sur una gran trinchera que impedía el paso á aquellos cinco pueblos, después de haber expulsado á los Guaraníes sujetos á Aguirre, que ocupaban aquellas ruinas. Llamóse la fortificación *Trinchera de Loreto*. Más al este, levantó otra gran fortificación en la parte sur enfrente de Itapúa, que se llamó *Trinchera de los paraguayos*. Y finalmente, en las ruinas de Candelaria, puso un destacamento de tropa fijo. De este modo dominaba el país, é impedía el acceso hasta el río Aguapey. Y era tanta su resolución de mantener el dominio de los treinta pueblos, que hasta llegó á enviar un mensaje al Gobernador de Corrientes, ofreciéndose á venderle los dos pueblos de la Cruz y Yapeyú, á los cuales Francia no alcanzaba con sus providencias militares. Con el tiempo se fué poblando algo el territorio desierto junto al Uruguay; pero en 1849, los paraguayos tuvieron contestaciones con el gobierno de Corrientes, é inmediatamente lanzaron su tropa sobre todo el territorio devastado, y expelieron de él á cuantos lo habían ocupado, que todos eran gente de paz. Desde entonces continuó el terreno desierto. Después de la guerra de 1866 contra el Paraguay, el tratado de 3 de Febrero de 1876 quitó cualquier ocasión de litigio internacional, declarando en su art. 1.º que «*la República del Paraguay se divide por la parte del Este y Sud de la República Argentina por la mitad de la corriente del canal principal del río Paraná, desde su confluencia con el río Paraguay, hasta encontrar por su margen izquierda los límites del imperio del Brasil; perteneciendo la isla de Apipé á la República Argentina, y la isla de Yaciretá á la del Paraguay, como se declaró en el tratado de 1856*».

Entonces empezaron las contestaciones en lo interior de la República Argentina. Los pueblos de Yapeyú, la Cruz y Santo Tomé, que se habían ido formando con habitadores de raza europea, deseaban constituír provincia aparte de Corrientes, con el territorio de Misiones definitivamente recuperado. Corrientes alegaba derechos á aquellos pueblos y á todo el territorio. Se discutió mucho, y con mucho calor por ambas partes. Corrientes nombró una Comisión oficial que publicó un tomo con el título de *Colección / de / datos y documentos / referentes / á / Misiones / como parte integrante del territorio / de / la provincia de Corrientes*. El inspector de Aduanas D. Samuel Navarro escribió en los diarios una serie de bien razonados artículos, que luego formaron un volumen, en que deshacía los fundamentos de la Comisión, y sostenía no pertenecer á Corrientes las Misiones. El Congreso argentino en 1881 resolvió el pleito, dando los pueblos ya formados á la provincia de Corrientes, y estableciendo con la parte despoblada un *Territorio nacional* con el nombre de *Misiones*. Así, los reducidos grupos de Guaraníes que todavía quedan, se hallan en alguno que otro paraje del Norte del Territorio Nacional de Misiones.

Los Guaraníes de Misiones en el Brasil son en número insignificante. De los que fueron trasladados por Rivera al territorio oriental, duran todavía los pueblos de Belén y Santa Rosa; este último con 1600 habitantes, y Belén con unos 400; pero los moradores son de raza europea y no indios. Los Guaraníes del Paraguay, después del decreto de López que los dejó sin bienes comunes, continuaron en estado más infeliz del que tenían; porque á causa de su indolencia é incuria nativa, no alcanzaban á trabajar lo preciso para su sustento; y así vivían en gran miseria y la población iba decreciendo entre ellos mucho más que antes. Los que se apoderaban del terreno y prosperaban, eran los mestizos, y descendientes de españoles. Estos indios Guaraníes parece fueron de los soldados que con más entusiasmo pelearon en la guerra de 1866 á 1870; en la que murieron de los paraguayos gran número de miles. En el día, además de los que viven en pueblos, que ya son pocos, hay Guaraníes montaraces, que tienen algún trato con los reducidos, pero no quieren ser cristianos ni vivir en pueblo, porque ven, dicen, la demasiada sujeción y obligaciones de los que se resuelven á vivir así.

VIII

203

PUEBLOS DE MISIONES Y RUINAS DE MISIONES

En el artículo anterior se ha tratado de las personas de los indios Guaraníes que formaron las Doctrinas, siguiéndolos en sus vicisitu-

des, y viendo cómo por guerras, dispersión, emigraciones y miseria llegaron á su extinción casi completa. Resta sólo averiguar qué queda hoy día de las construcciones materiales de sus pueblos, y qué destino ha cabido á los parajes en que estaban edificados.

Lo que persevera en 1912 de las antiguas Doctrinas, lo dice el título de este artículo: en algunas partes quedan pueblos, y en otras, ruinas solamente.

Para desvanecer la extrañeza que á alguien puede causar la aserción de que hay todavía pueblos de las antiguas Misiones Jesuíticas, conviene hacer notar la insubsistencia de dos persuasiones bastante comunes. Es idea de muchos creer que todos los pueblos de las antiguas Doctrinas quedaron destruídos: como lo es el figurarse que la salida de los Jesuítas del territorio de Misiones trajo una decadencia tan rápida, que inmediatamente perecieron ó se desbandaron todos sus habitantes. Lo uno y lo otro es inexacto, y procede de ciertas narraciones más poéticas que históricas, en que empleando la síntesis, se procura pintar con viveza el desastre, que fué muy real, pero se exagera el colorido. Lo que hasta aquí va expuesto muestra que el decrecimiento fué, sí, rápido, mas no repentino: y que si bien de resultas de la salida de los Jesuítas se iban arruinando aquellos pueblos, y aun cayendo algunas iglesias, mas ninguno llegó á perder enteramente sus edificios, hasta que las sangrientas acometidas de Chagas con sus brasileros en 1817, esparcieron por todo el territorio la desolación, añadiéndose á los desastres propios de la guerra, el incendio y arrasamiento meditado y voluntario, lo mismo de las habitaciones particulares, que de las iglesias y edificios mayores. Otro tanto sucedió en los cinco pueblos que mandó arrasar el Dictador Francia: y algo semejante en los siete del Uruguay, que quedaron abandonados, y consiguientemente se fueron arruinando, á causa de la emigración promovida por el general Rivera.

Mas donde no intervinieron estas causas de destrucción, continuaron existiendo los pueblos, y continúan hoy en más ó menos próspero estado. Esto es lo que ha sucedido en la zona que se extiende del Tebicuarí al Paraná. Duran en 1912 la primera Doctrina de todas en tiempo de fundación, San Ignacio guazú: las dos de los Itatines, Santiago y Santa María de Fe: la filial de Santa María de Fe, Santa Rosa: Itapúa ó Villa Encarnación y San Cosme: habiendo sido arruinados del todo por miseria y despoblación únicamente Trinidad y el Jesús. Y lo que parecerá más singular, excepto Itapúa, duran las demás reducciones casi en la misma forma que tenían á la salida de los Jesuítas, ciento cuarenta años ha. La razón es muy sencilla.

Lo que hoy forma la república del Paraguay (y sólo es un extremo de la primitiva provincia del Paraguay, denominada por su inmensa extensión *gigante meridional*), es un país mediterráneo, en que no abundan los medios de comunicación, ni ha tomado auge el comercio. Añádese á esto el aislamiento en que lo tuvieron Francia y López. Por lo mismo, las costumbres se conservan sin experimentar alteraciones sensibles: y el modo de ser, de vestir y de edificar de los moradores, no ya indios sino blancos, es casi idéntico á lo que era en tiempos pasados. Ni tampoco se habla apenas en los pueblos de la campaña otro idioma que el Guaraní.

Estos son los únicos pueblos de Doctrinas que han quedado en pie.—Los demás no conservan sino las ruinas; pero de tal manera que, ó cerca de ellas, ó en el mismo paraje que ocupó el pueblo antiguo, han ido surgiendo pueblos nuevos ó principios de pueblo, con excepción de Mártires, Santa María la Mayor y San Juan, en los cuales no queda edificio alguno antiguo ni nuevo. Esto muestra cuán bien elegidos estuvieron los parajes de las Misiones: pues á medida que ha ido creciendo la población, no ha hallado puntos más cómodos para establecerse, que aquellos en que estuvieron las antiguas reducciones.

En la República Argentina quedan las ruinas de quince pueblos. Cuatro de ellos, Santo Tomé, la Cruz, Yapeyú y San Carlos, pertenecen á la provincia de Corrientes: y excepto San Carlos, que sólo tiene un corto número de casitas, son poblaciones bien formadas: y Santo Tomé tiene el título de ciudad.—Las otras once Doctrinas quedan enclavadas en el Territorio nacional de Misiones. Mártires es un bosque en lo alto de una montaña, donde no hay poblado, y apenas quedan más restos de lo antiguo que unos paredones ocultos en medio de la espesa selva. Santa María la Mayor es otro bosque, con algunas ruinas. En los parajes de las nueve reducciones restantes, hay pueblos.— Los cinco de la ribera del Paraná (Corpus, Loreto, San Ignacio Miní, Santa Ana y Candelaria) son pueblecitos pequeños. También lo son San José y San Javier. El mayor es Concepción, municipio autónomo: y también es notable Apóstoles, floreciente colonia de polacos.

El territorio de los siete pueblos al oriente del Uruguay pertenece al Estado de Río-Grande do Sul en el Brasil.—De los siete, hay tres que son municipios principales: San Borja; Santo Angel, villa; y San Luis, ciudad. Son justamente los que se han edificado en el paraje de las ruinas; de suerte que la plaza mayor del pueblo nuevo es la misma que la antigua, y en el mismo terreno de la antigua

iglesia se halla la nueva, aunque más pequeña.—Los otros tres, San Miguel, San Lorenzo y San Nicolás, vienen á ser como pueblecitos incipientes, con un caserío muy poco nutrido, diseminado sin forma aparente de calles, aunque en realidad están las calles trazadas y se van formando. El séptimo, San Juan, ni siquiera está poblado: hay únicamente dos casas al lado de las ruinas.

Algunas noticias más podrán verse en Ambrosetti, Queirel, el Padre Gambón (1), la revista RAZÓN Y FE (2), Moussy (3), y en el Apéndice al presente capítulo.

(1) Citados en la lista de autores.
(2) Junio, Agosto y Octubre de 1903.
(3) Vide lista de autores.

APÉNDICE AL CAP. IX

ALGUNAS NOTICIAS PARTICULARES SOBRE EL ESTADO DE LOS ANTIGUOS PUEBLOS DE MISIONES Y SUS RUINAS

Paraguay.—Provincia de Corrientes.— Territorio nacional de Misiones en la República Argentina.—Brasil.—Colección del Museo de la Plata.

204

PARAGUAY

En el territorio en que estuvieron situadas las Doctrinas, que es la zona comprendida entre el Tebicuarí y el Paraná, cada uno de los ocho pueblos arriba mencionados es cabeza de un departamento, que lleva su mismo nombre; excepto los dos últimos, arruinados enteramente en cuanto á edificios antiguos, y que juntos forman un solo departamento de *Jesús y Trinidad*. En el mismo territorio hay diez departamentos más, algunos con su capital donde antes hubo capilla de Doctrinas: mas de éstos nada se dirá, por ser fundaciones enteramente nuevas, que pueden estudiarse en las Geografías.

Exceptuando Villa Encarnación ó Itapúa, que puede tener unos tres mil habitantes, los demás pueblos no alcanzan á encerrar quinientas almas en el casco de la población: algunos ni siquiera trescientas: y en cuanto á Trinidad y Jesús, en la primera hay dos ó

tres casitas: y en Jesús, una docena de habitaciones de caña ó palos embarrados con techo de paja.

Aun los más infelices tienen su pobrecita capilla para cuando puede asistirles el párroco: pues es tanta la escasez de clero, que sólo dos Párrocos con uno ó dos Tenientes administran estos ocho pueblos y alguno más: con hallarse á veces en distancia de siete y aun de doce leguas, la sede principal de la parroquia, que es San Ignacio para los del norte y Villa Encarnación para los del sur.

La disposición de los pueblos es la descrita en el lib. I. cap. II: plaza principal en que se halla la iglesia con el cementerio y el colegio, si se conserva, convertido en jefatura de policía: y luego, manzanas de varias casitas de un solo piso, que forman las calles con bastante regularidad. Donde mejor puede observarse esto, es en los cuatro pueblos del norte: San Ignacio, Santa María, Santiago y Santa Rosa. Y los tres primeros conservan las mismas iglesias del tiempo de los Jesuítas, si bien muy deterioradas, pero mantenidas en pie á lo menos, por la solicitud y empeño de los moradores, que las van reparando con su pobreza, y oponiéndose á las múltiples causas que tienden á destruirlas. El cuarto pueblo de Santa Rosa perdió en un incendio, año de 1883, su iglesia, la más rica en alhajas y de mayor magnificencia en su ornato interior. Hoy quedan únicamente las columnas que señalan dónde estuvo la puerta; alguno que otro resto de columna de madera en lo interior, ya consumida por el fuego: y un torreón de piedra labrada cercano á la iglesia, que parece era torre destinada á colocar las campanas. Consérvase igualmente, á ocho ó diez metros de las paredes de la iglesia, una capilla de nuestra Señora de Loreto con las dimensiones de la santa Casa, como las prescribía el P. Provincial Diego de Torres (1): y es la que hoy sirve de Iglesia.

El templo de San Cosme, que se había empezado á edificar en tiempo de los Jesuítas, por estar recién mudado de sitio el pueblo, y se terminó después de la expulsión, sufrió un incendio en 1899. Hoy queda sin la pared del ábside, y consumido el techo hasta el centro de la iglesia. La iglesia de Itapúa ó Villa Encarnación, que era magnífica, permaneció en pie hasta 1848, época en la cual un comandante inepto informó que se iba á venir abajo, por haber observado que las columnas salomónicas que sustentaban el techo empezaban á torcerse. De resultas de este informe, se demolió la iglesia, siendo así que era tarea muy fácil la de reparar las columnas, como se había hecho en San Ignacio y Santa María de Fe (2).—La mejor de todas

(1) Lozano, Historia, lib. V. cap. XIV. núm. 3.
(2) Moussy, Mémoire, § XIII.

Ruinas de las misiones del Paraguay.—Santa Rosa (hoy en la Rep. del Paraguay)



Al Oeste, torreón que parece estuvo destinado para campanario. Al Este, columnas entre las cuales estaba la puerta principal de la iglesia que se quemó, y restos del lienzo de la pared.—1901.

tres casitas: y en Jesús, una docena de habitaciones de caña ó palos embarrados con techo de paja.

Aun los más infelices tienen su pobrecita capilla para cuando puede asistirles el párroco: pues es tanta la escasez de clero, que sólo dos Párrocos con uno ó dos Tenientes administran estos ocho pueblos y alguno más: con hallarse á veces en distancia de siete y aun de doce leguas, la sede principal de la parroquia, que es San Ignacio para los del norte y Villa Encarnación para los del sur.

La disposición de los pueblos es la descrita en el lib. I. cap. II: plaza principal en que se halla la iglesia con el cementerio y el colegio, si se conserva, convertido en jefatura de policía: y luego, manzanas de varias casitas de un solo piso, que forman las calles con bastante regularidad. Donde mejor puede observarse esto, es en los cuatro pueblos del norte: San Ignacio, Santa María, Santiago y Santa Rosa. Y los tres primeros conservan las mismas iglesias del tiempo de los Jesuítas, si bien muy deterioradas, pero mantenidas en pie á lo menos, por la solicitud y empeño de los moradores, que las van reparando con su pobreza, y oponiéndose á las múltiples causas que tienden á destruirlas. El cuarto pueblo de Santa Rosa perdió en un incendio, año de 1883, su iglesia, la más rica en alhajas y de mayor magnificencia en su ornato interior. Hoy quedan únicamente las columnas que señalan dónde estuvo la puerta; alguno que otro resto de columna de madera en lo interior, ya consumida por el fuego: y un torreón de piedra labrada cercano á la iglesia, que parece era torre destinada á colocar las campanas. Consérvase igualmente, á ocho ó diez metros de las paredes de la iglesia, una capilla de nuestra Señora de Loreto con las dimensiones de la santa Casa, como las prescribía el P. Provincial Diego de Torres (1): y es la que hoy sirve de Iglesia.

El templo de San Cosme, que se había empezado á edificar en tiempo de los Jesuítas, por estar recién mudado de sitio el pueblo, y se terminó después de la expulsión, sufrió un incendio en 1899. Hoy queda sin la pared del ábside, y consumido el techo hasta el centro de la iglesia. La iglesia de Itapúa ó Villa Encarnación, que era magnífica, permaneció en pie hasta 1848, época en la cual un comandante inepto informó que se iba á venir abajo, por haber observado que las columnas salomónicas que sustentaban el techo empezaban á torcerse. De resultas de este informe, se demolió la iglesia, siendo así que era tarea muy fácil la de reparar las columnas, como se había hecho en San Ignacio y Santa María de Fe (2).— La mejor de todas

(1) Lozano, Historia, lib. V. cap. XIV. núm. 3.
(2) Moussy, Mémoire, § XIII.



Al Oeste, torreón que parece estuvo destinado para campanario. Al Este, columnas entre las cuales estaba la puerta principal de la iglesia que se quemó, y restos del lienzo de la pared. — 1901.

las iglesias de este territorio había sido sin disputa la de Trinidad, construída hacia 1745 por el insigne arquitecto Juan Bautista Prímoli, hermano Coadjutor de la Compañía. Era únicamente de piedra, sin trabazón de cal (pues hasta ese tiempo no se había hallado cal en Misiones), y sólidamente construída: mas la impericia y desconcierto de un Administrador de los que se pusieron al expulsar los Jesuítas, hizo que se viniese al suelo, por haber derribado una arquería que daba consistencia á toda la fábrica (1). Aun caída por el suelo, muestran sus restos la perfección de la arquitectura que en ella reinaba: y son hoy mismo las ruinas de Trinidad de las más interesantes, por hallarse todavía la gran plaza circuída de casas de indios de piedra labrada, un torreón que sirvió de campanario, las pilastras de lo interior de la iglesia empleadas en otro edificio como apoyos exteriores de un corredor, etc.—Finalmente, en el pueblo del Jesús, que no tiene sino una pobrísima capilla, se encuentra, expuesta al sol y á la intemperie desde hace casi ciento cincuenta años, una iglesia de piedra y cal á medio construír, que es la que, en el paraje adonde se iba á trasladar la reducción, estaban edificando los Jesuítas en el momento en que fueron expatriados. Alcanzan las paredes á una altura de cinco ó seis metros: y la torre, construída en un ángulo, tendrá hasta nueve ó diez. En lo interior, se ve toda la parte inferior de las columnas: y en su propio lugar, el asiento de dos púlpitos uno enfrente de otro. En la fachada aparecen las aberturas para tres puertas: y en sus intermedios, dos hornacinas para recibir estatuas. Toda la obra es de piedra de sillería, trabada con cal, que ya para aquel tiempo se había hallado en Doctrinas, aunque de mediana calidad (2): y quizá se empleó la misma en construcciones sobreañadidas á la primitiva construcción de Trinidad, pues el inventario de la expulsión señala esta iglesia como construída de piedra y cal (3): El edificio entero del Jesús está invadido por la vegetación semitropical del país, creciendo los arbolitos hasta en las junturas de las piedras, y en lo alto de las paredes y de la torre.

La población actual de estos siete departamentos, según el censo oficial de 1899 es de 10.375 habitantes para los cuatro primeros, situados en las lomas, que envían sus aguas en gran parte al Tebicuarí (Santa Rosa, 1.709; San Ignacio, 3.780; Santa María, 1.580; Santiago, 3.306); y 15.916 para los otros tres, de los cuales dos se hallan

(1) Véase lo que se dice más adelante al tratar de Gutiérrez cap. XV. § 2.

(2) Muriel, Historia paraguajensis, Appendix. De moribus guaraniorum, página 562, not. *c*.

(3) Brabo, Inventarios, pág. 416.

en la parte baja, inmediatos al Paraná; y el tercero de Jesús y Trinidad, aunque no lejos tampoco del Paraná, participa más de terreno montañoso (Villa Encarnación, 10.721; San Cosme, 4.120; Jesús y Trinidad, 1.075).

205

Provincia de Corrientes

Las Doctrinas que estuvieron en el territorio hoy propio de la República Argentina, son las más arruinadas de todas, porque fueron incendiadas y asoladas de propósito. Más tarde han contribuído á poner las ruinas en peor estado los muchos que han ido á cavar en ellas, con la ilusoria esperanza de hallar tesoros enterrados; hecho que no es exclusivo de las ruinas de la parte argentina, sino común á éstas con las del Paraguay y el Brasil. «Ha de saberse» dice el señor Queirel (1), «que los sótanos de las ruinas (que todas tienen uno que servía de despensa) han dado motivo á una porción de leyendas, no pocas espeluznantes. Ni ha faltado quien supusiera la existencia en ellas de talegas ó botijuelas llenas de oro y plata, ó siquiera pergaminos con curiosas revelaciones sobre tesoros enterrados por los Jesuítas cuando la expulsión. Esta creencia en entierros tiene todavía mucha parte en el estado lastimoso en que se encuentran las ruinas: pues con frecuencia se ven al pie de los muros excavaciones hechas con la esperanza de descubrir tesoros, pero cuyo resultado real ha sido desnivelar aquéllas, y causar su ruina.»

YAPEVÚ es hoy pueblo de la provincia de Corrientes con nombre de SAN MARTÍN, á la orilla del Uruguay, exactamente en el paraje del antiguo pueblo, y á distancia de legua y media de la estación nombrada *Yapeyú* en el ferrocarril á Santo Tomé. Tiene, según el censo oficial de 1895, 1330 habitantes. De las ruinas no queda resto alguno de consideración; sólo hay memoria del paraje en que estuvo la iglesia, en uno de los lados de la plaza, formando ángulo con la capilla actual. Entre los edificios particulares, subsisten las paredes de la casa en que nació el general D. José de San Martín, de quien toma su nombre el pueblo. A poca distancia, y ya en las afueras, hay rastros de una zanja que tal vez sirvió para defensa del pueblo contra invasiones repentinas de los indios infieles; y á mayor distancia, dentro del bosque, se ven señales de otra zanja, que probablemente era de las que se abrían para retener el ganado de los rodeos.

(1) QUEIREL, Las ruinas de Misiones, § VI.

LA CRUZ es también población de Corrientes, cabeza del departamento de su nombre, en que se contaron 10.920 habitantes, teniendo el pueblo mismo 1968. Consérvase todavía en lo que fué patio de los Padres una columna de asperón rojo de 2^m,5 de altura, en cuya parte superior está el cuadrante solar de la antigua Reducción. Es ecuatorial: y la base de la columna se aseguró tan sólidamente en el suelo, y tan bien se fijó la tabla del cuadrante sobre la columna, que hoy mismo no se halla desviado ni movido ninguno de sus elementos: y conservando todavía su estilo hacia 1848, época en que escribió Moussy, era el único reloj de las Reducciones que marcaba las horas como las marcó en tiempo de los Jesuítas. Hoy no existe el estilo. Lleva por inscripción alrededor de la columna la siguiente: *A solis ortu usque ad occasum, laudabile nomen Domini* (1). *Anno Domini 1736, 27 Mart.* Consérvase igualmente en poder de una familia particular (2) una bandera de tela de seda roja, al parecer, en la que el anverso lleva los castillos y leones de España, con banderas á los lados: y el reverso, una gran cruz iluminada con rayos de luz. Sus dimensiones son de 1^m,10 de alto y 1^m,15 de ancho.

SANTO TOMÉ es la tercera población agregada á Corrientes, cabeza también de departamento. En todo el departamento se cuentan 4.423 almas, de las cuales 3.853 habitan en la capital, que tiene el título de ciudad, y es población de comercio bastante activo, á causa del ferrocarril, que desde Buenos Aires va á la Asunción del Paraguay, y también á causa del movimiento de su puerto en el Uruguay; y de la vecindad de San Borja, que cae enfrente, en la ribera brasilera. Hállanse algunas paredes de las ruinas, aunque ningún edificio ó memoria importante ha quedado en pie: y en el solar de la antigua iglesia, dentro de la cual se va construyendo la nueva, se han hecho excavaciones en busca de los soñados tesoros. Pueden recordarse una pileta, que parece fué del lavatorio de la sacristía, y se halla en poder de un vecino: y una ó dos campanas antiguas de las Reducciones, pero que no consta si eran del mismo Santo Tomé.

SAN CARLOS, territorio adjudicado á Corrientes, en el que se ha levantado un pueblecito á distancia de un cuarto de legua de las ruinas, contiene 960 habitantes en su distrito. Apenas queda ruina alguna; pero se reconoce el solar de la antigua iglesia y del colegio, que hoy están ocupados con pobres casitas de dos ó tres vecinos. Todo el terreno que ocupaba el antiguo pueblo en lo alto de una loma, se halla cubierto de espeso bosque.

(1) Psalm. 112.
(2) La de la señora D.ª Crispina Garay.

206

Territorio nacional de Misiones (República Argentina)

El territorio de Misiones contiene once de las localidades que antiguamente fueron Doctrinas, á saber: dos en el centro, San José y Apóstoles; cuatro en la ribera derecha del Uruguay ó cerca de ella, Concepción, Santa María la Mayor, Mártires y San Javier; y cinco en la ribera izquierda del Alto Paraná: Corpus, Loreto, San Ignacio Miní, Santa Ana y Candelaria.

Centro

San José tiene un pueblecito con 450 habitantes, y hay otros 1.880 en su distrito. De la antigua Reducción no quedan sino ruinas informes, en un bosque á unos veinte minutos de la población actual.

Apóstoles, según el censo de 1895, tenía 295 habitantes en el pueblo y 968 en la campaña. En Apóstoles se conservan algunas ruinas interesantes. Vense grandes lienzos de pared con puertas y ventanas que tienen todavía sus marcos, habiéndose conservado en buen estado la madera, á pesar de hallarse expuesta á la intemperie con la gran humedad del clima. A distancia de unos diez minutos del antiguo pueblo, existen dos estanques comunicados entre sí, y alimentados por un manantial. Juzga el canónigo Gay que allí estaba la fuente del pueblo; pero más bien parece que aquello era el lavadero. Tirada cerca de aquellos estanques se ve una pila muy bien trabajada con mascarones esculpidos en tres de sus costados y una abertura para el desagüe: la gente la llama *chafariz,* nombre que en algunas provincias de España significa la pileta estrecha y larga que se pone al lado de las fuentes públicas para abrevadero de las caballerías. También se encontraba allí un capitel de grandes dimensiones, pieza suelta que pudo ser de alguna de las columnas de la iglesia ó del colegio, y que Mr. de Saussure, ayudante del Sr. Queirel, califica del siguiente modo: «Ese capitel tallado en asperón amarillo, es una curiosa mezcla de renacimiento español y de influencia indígena por su macicez, sus dos caras planas, su perfil ensanchado y bastardo, y esa factura ingenua y lujuriante que trae á la memoria las esculturas mejicanas» (1). Las ruinas se hallan á distancia de unos diez minutos del pueblo actual, y el abandono en que todo quedó, ha hecho crecer allí un bosque difícilmente penetrable, como no sea por las pocas sendas en él abiertas, predominando notablemente en él los naranjos, de cuya fruta, de gran tamaño y buena calidad, hay abundancia no sólo para las necesidades de aquellos moradores, sino aun para proveer á las poblaciones vecinas. El hecho de reconocerse por un naranjal los antiguos pueblos destruídos ó cambiados de sitio, no es propio de Apóstoles, sino común á muchos otros de las Misiones, é igualmente de la república del Paraguay.

(1) Queirel, Misiones.

Apóstoles es uno de los pocos pueblos que conservan en la plaza, frente á la iglesia destruída, restos bien distinguibles de lo que llaman casas de Cabildo, de que se dará alguna noticia al tratar de San Nicolás.

Ribera del Uruguay

San Javier tiene 394 habitantes en el pueblecito, y 3.345 más en la campaña. El bosque dominante en las ruinas de San Javier está formado de un espeso naranjal dulce. Entre los paredones que subsisten de la iglesia, se encuentra una pileta de piedra fijada en la pared, de figura de concha y capacidad de unos cincuenta litros. En la piedra á que está adherida se notan tres agujeros que deben haber servido para dar paso al agua del depósito, cuya cavidad se advierte detrás: así como también se conoce que ha habido un conducto de desagüe. Todo lo cual hace creer que aquellos restos son del lavatorio para las manos que se suele poner en la sacristía. A unos 300 metros al SO. de las ruinas se encuentra un estanque rectangular, de superficie de unos 16 metros cuadrados, con un metro de profundidad, actualmente lleno de agua clara, fresca y potable. El piso del estanque es empedrado, aunque el suelo está ya cubierto de una capa de 40 centímetros de lodo. Más arriba dicen que hay otro estanque también: y más abajo, otro igual á los dos primeros: y del primero al segundo y de éste al tercero pasa el agua por conductos cubiertos. Parece haber sido la fuente pública y lavadero. Existe todavía la despensa ó sótano, aunque obstruído y arruinándose cada vez más. Merece leerse la descripción de la visita del Sr. Queirel á este sótano, las dificultades que le representaban los moradores del pueblo, y el resultado de su exploración (1). «En fin, concluye, seguido de mis peones, que no las tenían todas consigo,... bajé al sótano... A la luz de las linternas pude ver que me encontraba en

(1) Queirel, Misiones, cap. XXXII.

una pieza de 5 por 4 por 3 metros, que comenzaba á desmoronarse por el centro de su bóveda. Levantado el guano [el estiércol, de que dice inmediatamente antes que habían formado una gruesa capa lodosa y mal oliente los muchos murciélagos que allí se albergaban] con una pala, se nos apareció el piso empedrado. En cada uno de los costados Norte y Sur encontramos cuatro alacenas, como nichos, sin puertas y completamente vacías. Pude comprobar que el sótano no tiene comunicación, contra lo que todos suponían, con ningún otro subterráneo: él debe haber servido para despensa.» Tal resultó el soñado depósito de los tesoros.

Dista San Javier un cuarto de legua del río Uruguay.

Santa María la Mayor no es ya pueblo, sino terreno enclavado en una propiedad particular; pero hay cierto número de habitantes: y el censo asigna á la localidad de *Santa María* 2.896 personas con el agregado de población rural. La iglesia se incendió casualmente en 1738: y reconstruída después, padeció, como las demás, los incendios de 1817. Consérvase en este pueblo una construcción que no se ha observado en otros, y que los habitantes creen ser la cárcel, y por lo mismo le dan el nombre de *cadeia* (palabra portuguesa equivalente á *cadena* y á *prisión*). El estado actual de ese resto es el que da á conocer la siguiente descripción del Sr. Queirel (1): «Esa construcción está junto á la iglesia; y se compone de siete celdas corridas, especie de zaguanes, de 3 metros de fondo por 1'30 de ancho, separadas por paredes de 60 centímetros de espesor. Esas celdas se abren á un vestíbulo ó pequeña galería, que tiene dos ventanas que dan á la iglesia, y una puerta por donde se entra á él. Por debajo de las celdas, en el fondo, y en sentido trasversal á ellas, corre un sótano ó zanja que comunica con otra del templo, y que tiene 50 centímetros de ancho por 1 metro de hondura, con piso y costados empedrados.» Cárcel había en todos los pueblos; pero á la observación bien fundada y demostrada del Sr. Queirel de no haber tenido nunca puerta las celdas en cuestión, debe añadirse que, según las memorias del tiempo, la cárcel estaba separada de la iglesia; y los encarcelados, al ser llevados á misa, se escapaban más de una vez por la poca vigilancia de las guardas: todo lo que parece probar que no está bien aplicado allí el nombre de cárcel.

Actualmente se halla colocada la escuela de primeras letras en lo que fué plaza del pueblo, cerca de las ruinas de la iglesia: y con este motivo se ve algo despejado el terreno: los niños acuden á

(1) Queirel, *Misiones*, cap. XX.

caballo de una y dos leguas alrededor. Dista Santa María como una legua del río Uruguay.

Mártires, como se ha dicho de Santa María la Mayor, tampoco tiene pueblo. Apenas quedan tampoco ruinas del antiguo. En lo alto de una serranía, unas tres leguas del río Uruguay, estaba edificado el antiguo, y ahora hay únicamente un espeso bosque, dentro del cual muestran los habitantes dos ó tres paredones informes que fueron de la iglesia. Sufrió el incendio y devastaciones de Chagas. Hoy ni siquiera forma distrito, ni lo menciona el censo.

Concepción, con 847 habitantes en el pueblo y 1.045 más en su distrito, es la única población del territorio que se gobierna por su municipio autónomo. Es cabeza del departamento de su nombre, que cuenta con 6.659 habitantes. Hoy se llama *Concepción de la Sierra*, para distinguirla de *Concepción del Uruguay*: y antiguamente *Concepción de Ibitiracuá*, nombre del paraje en que la fundó el ilustre mártir P. Roque González de Santa Cruz. La iglesia y el pueblo padecieron el incendio, saqueo y devastación de Chagas en 1817. Volvióse á establecer un pueblecito en tiempo de la dominación de Corrientes, y el actual se delineó en 1878. En 1872 duraban todavía la fachada de la iglesia antigua y las dos torres, y se conservaba parte de lo interior. En la fachada se encontraban hasta seis estatuas de santos, dispuestas en dos series escalonadas, y ante ellas solía acudir la gente á hacer sus rezos y devociones, ya que lo interior de la iglesia estaba inutilizado. Pero en 1882 un funcionario local empezó á demoler la fachada: y para que fuese mayor la enormidad, hizo caer al suelo las estatuas, haciéndolas enlazar y derribar á tirones, con pretexto de que se habían de llevar á algún Museo. Algunas fueron conducidas á Posadas: y alguna también, maltratada y tronca como quedó del atropello, se conserva en el distrito. El pueblo actual se halla situado en el mismo paraje del antiguo. De lo antiguo apenas quedan más restos que algunos objetos que adquirió y donó al Museo Histórico de Buenos Aires el señor Queirel (1), entre los cuales es el principal la cruz de hierro que coronaba la fachada. Vense al NO. de la plaza actual, ya dentro de una propiedad particular, trozos de paredes que por su distribución muestran haber pertenecido al colegio y talleres. En medio de la plaza yace una piedra prismática de $1^{m} \times 60^{cm} \times 55^{cm}$, que fué el antiguo cuadrante; y en cuanto parece por sus trazos consistía en tres cuadrantes verticales, uno para el norte y dos respectivamente

(1) Queirel, *Misiones*, cap. XX: *Las ruinas de Misiones*, § VI.

para el este y oeste. Faltan todos los estilos; y ni la piedra misma está en debida posición. De la iglesia, cuyo solar en parte ocupa otra nueva, nada queda sino algunos escombros que debieron ser la sacristía ó dependencias de ella. Hase buscado el cuerpo ó más bien los huesos que se recogieron del santo mártir P. Roque González y de sus compañeros, que con los del P. Diego de Alfaro se guardaban en la sacristía, pero infructuosamente: y llegando á la conclusión de que, por estar guardados en una caja aparte, y no enterrados, debieron ser trasladados por los indios á otro lugar, ó quizá profanados en la época de la devastación general.

Concepción fué la primera reducción que se fundó en la comarca del Uruguay: madre de las demás y llave del territorio para los viajes. Dista del río Uruguay legua y media ó dos leguas.

RIBERA DEL PARANÁ

Candelaria tiene un pueblo en el que hay 466 habitantes, y 1.287 más en su distrito. Muy poco ha quedado de las ruinas de este pueblo, antigua residencia del Superior de Misiones. Hasta las piedras han sido sacadas de allí, primero para construir la trinchera de los paraguayos, y luego para los edificios de Posadas. A distancia de cinco minutos del pueblo está el bosque de las ruinas, y en él se ven algunas paredes de la iglesia y pilares muy robustos, que parecen ser de los tránsitos exteriores que la rodeaban. Pueblo antiguo y nuevo están inmediatos al río Paraná.

Santa Ana tiene pueblo con 280 habitantes, á los cuales hay que añadir 1.844 residentes en la campaña. Sus ruinas han tenido suerte análoga á las de Candelaria. No obstante, se conservan algunas más, situadas en un bosque y naranjal, en la ladera de una colina, á distancia de un cuarto de legua del pueblecito actual. De la iglesia, apenas se conoce nada. Algo más ha quedado del colegio, en cuya entrada principal se conserva en pie una columna que suelen reproducir las fotografías de Misiones. Otras varias columnas que parecen haber sido de la iglesia, han sido trasportadas al pueblecito actual, donde forman notable contraste con las casas, sencillas y rebajadas. Asimismo aparecen algunos rastros de los talleres. Quedan también, aunque muy deteriorados, dos cuerpos de edificio que parecen corresponder á lo que se ha llamado *casas de Cabildo*, y que, por hallarse algo más completos en San Nicolás, se describirán al tratar de aquel pueblo. Hay además un estanque antiguo, como lo hay también en Concepción.

Dista Santa Ana del Paraná una legua.

Corpus tiene su pueblecito: y en toda la campaña se hallaron según el censo de 1895, 1.192 habitantes. Dista unos veinte minutos del río Paraná: y diez minutos menos distan las ruinas, situadas en un bosque. Muy poco es lo que se puede percibir de la que fué iglesia. Existe aún la fuente pública con su brocal de piedra labrada.

En Loreto hay un pueblo pequeño, siendo la población rural de 659 almas. En medio de un bosque enmarañado se conservan algunos trozos de la pared de la iglesia y de sus robustas columnas. Circunstancia especial, y en la que no se ha reparado, es que en aquella iglesia están enterrados los restos del gran apóstol de los Guaraníes, P. Antonio Ruiz de Montoya.

San Ignacio Miní tiene un pueblo pequeño inmediato á las ruinas. Hay 854 habitantes en la campaña. Es sin disputa, de todas las reducciones del territorio argentino, la que conserva ruinas más importantes. Queda en pie la iglesia, aunque destechada y sin las columnas que debieron separar las naves: sus dimensiones son 63 metros de largo por 30 de ancho. Del colegio y talleres, así como de las casas de la plaza, quedan rastros apreciables. Distínguese bien la situación del cementerio. De tres ó cuatro puertas que subsisten con adornos esculturales característicos, han sacado fotografías varios visitantes. En el frente de la iglesia y en su parte inferior, hubo dos grandes lajas de piedra colocadas á uno y otro lado de la puerta, llevando esculpido la una el monograma de Jesús y la otra el de María. La que tenía el JHS, larga de 2,20 metros, ancha 1,40 metros, gruesa de 0,12 centímetros, desenterrada de las ruinas, fué conducida á fines de 1901 á Buenos Aires por el Paraná, con dirección al Dr. Carlos Pellegrini. El Gobierno argentino ha puesto en San Ignacio un custodio de las ruinas, para evitar que se deterioren ó disminuyan más, y para mantenerlas limpias de la exuberante vegetación, que de otra manera todo lo invade y destruye. Nada puede dar idea más exacta del estado de las ruinas, y de lo que por ellas se ve que fué el pueblo, que la descripción del agrimensor nacional D. Juan Queirel, publicada en su opúsculo *Las Ruinas de Misiones*, que se ha puesto entre los Apéndices.

BRASIL

207

San Borja, ciudad capital del municipio del mismo nombre, en el cual se calculan como 21.000 habitantes. Dista una legua del río Uruguay, y está situada frente á Santo Tomé, de la provincia de

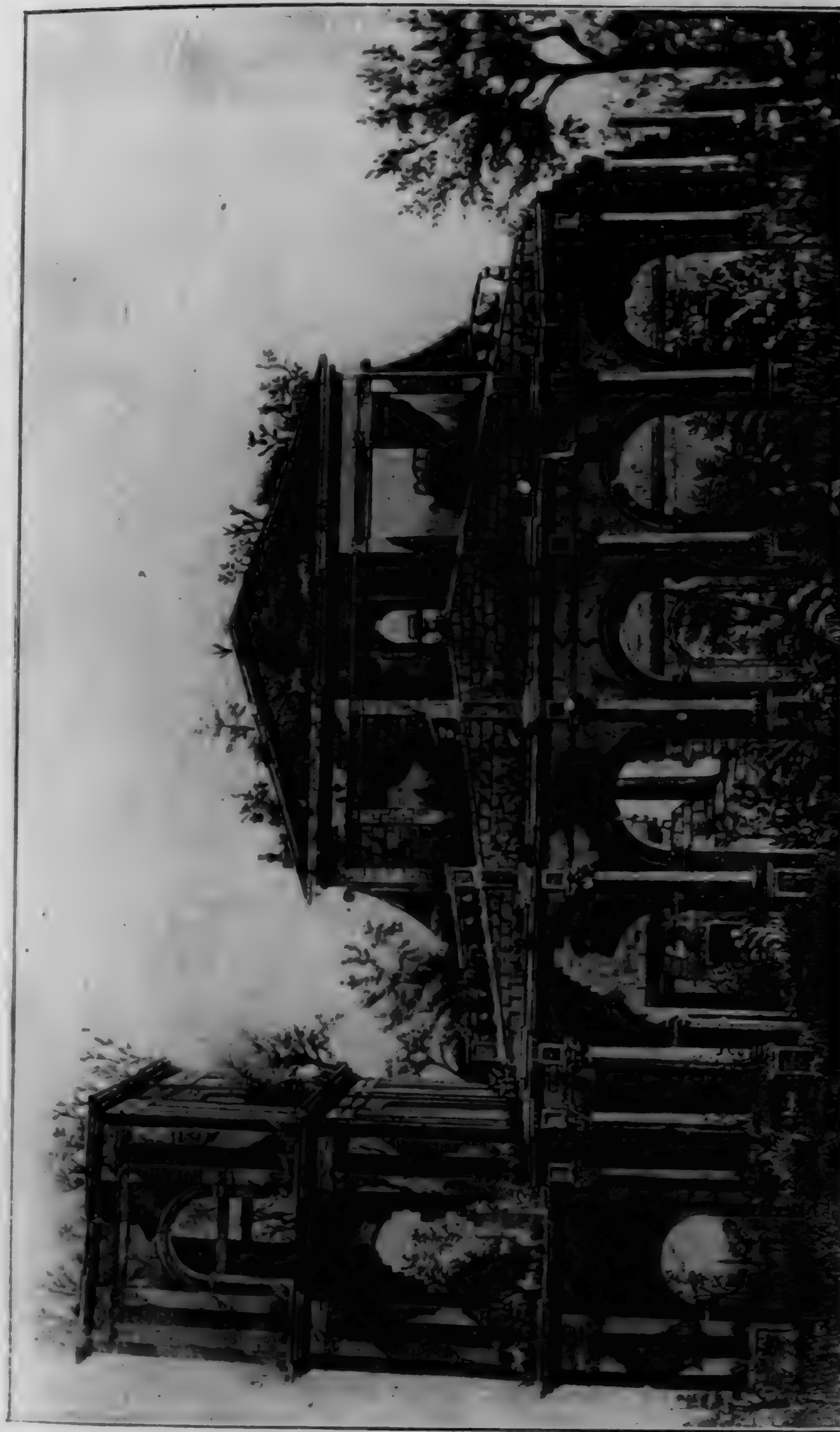
Corrientes. En 1856 ya casi no quedaba nada de la antigua población de los indios. La iglesia, que empezó á amenazar ruina en 1820, fué demolida algo después de 1827; sólo se veían alguna que otra casa en la plaza y el colegio, que servía de cuartel al batallón de la frontera. Pero como la población había sido el asiento principal del comercio con el Paraguay, que hasta 1852 se hacía por San Borja é Itapúa, se habían ido levantando nuevos edificios, y su estado era floreciente (1). Hoy no queda de lo antiguo, sino la memoria de estar la iglesia edificada dentro del solar de la primitiva; y alguna que otra estatua, en especial la del altar mayor, que es un San Francisco de Borja de gran talla, arrodillado en actitud de adorar la Eucaristía y de muy buena escultura; fáltale la custodia que indudablemente hubo de tener. La población misma tendrá unos tres mil habitantes.

El Santo Ángel, villa capital de su municipio, que tiene como 26.000 habitantes, y abraza además de la antigua suya, la demarcación de los antiguos pueblos de San Juan y San Miguel, siendo su extensión 11.329 kilómetros cuadrados, lo que lo constituye el segundo departamento en grandeza del Estado de Río Grande do Sul. En 1856 duraba todavía la iglesia antigua, que era muy hermosa y grande, con sus altares, aunque sin techo, y la vegetación invadía todo el edificio y el mismo coro (2). De la fachada, que es lo último que desapareció, se conservan fotografías. Derribóse todo lo que quedaba, para edificar la nueva iglesia hacia 1885. De las antiguas memorias, nada se ve, sino un par de columnas de diverso estilo que han quedado fijas en la plaza, y una piedra de gran tamaño por el estilo de las dos de San Ignacio Miní, que lleva esculpido el Sagrado Corazón de Jesús, y hoy está en lo alto de la fachada.

San Juan no es pueblo, ni tiene más habitadores que los que residen en dos casas inmediatas á las ruinas. En el bosque, formado como en todas las antiguas Reducciones sobre los escombros, se ven restos abundantes de basamentos y trozos de columnas. Mantiénense en pie las paredes de la iglesia, pero completamente ha invadido la vegetación el espacio comprendido en ellas y todos los alrededores, formando un espeso matorral. Se han ido sacando de allí muchísimas piedras para trasportarlas lejos y construír con ellas, y quedan muchas más. A la puerta de la iglesia, como extraordinarias por su labor, se han puesto, sostenidas por otras piedras informes, dos lajas parecidas á las de que se ha hecho mención en San Ignacio Miní, y

(1) Moussy, Mémoire, XII. Gay, Republica Jesuitica, 387. cap. 22. § 7.
(2) Moussy, ibid.

Ruinas de las misiones del Paraguay.—San Miguel hoy Brasil



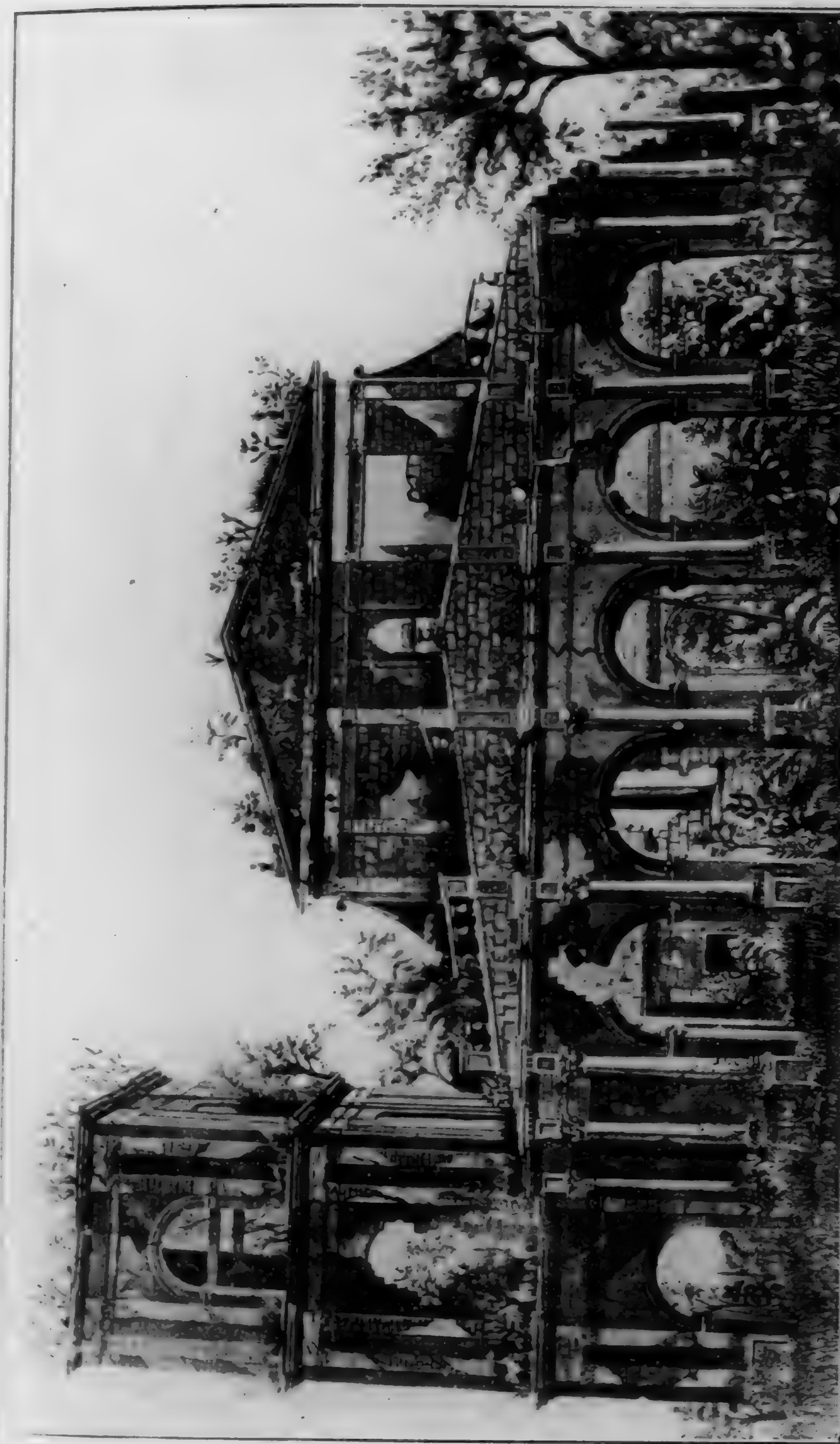
Vista de la fachada de la iglesia, torre y pórtico, según se hallaba en los últimos años del siglo XIX.

Corrientes. En 1856 ya casi no quedaba nada de la antigua población de los indios. La iglesia, que empezó á amenazar ruina en 1820, fué demolida algo después de 1827; sólo se veían alguna que otra casa en la plaza y el colegio, que servía de cuartel al batallón de la frontera. Pero como la población había sido el asiento principal del comercio con el Paraguay, que hasta 1852 se hacía por San Borja é Itapúa, se habían ido levantando nuevos edificios, y su estado era floreciente (1). Hoy no queda de lo antiguo, sino la memoria de estar la iglesia edificada dentro del solar de la primitiva; y alguna que otra estatua, en especial la del altar mayor, que es un San Francisco de Borja de gran talla, arrodillado en actitud de adorar la Eucaristía y de muy buena escultura; fáltale la custodia que indudablemente hubo de tener. La población misma tendrá unos tres mil habitantes.

El Santo Ángel, villa capital de su municipio, que tiene como 26.000 habitantes, y abraza además de la antigua suya, la demarcación de los antiguos pueblos de San Juan y San Miguel, siendo su extensión 11.329 kilómetros cuadrados, lo que lo constituye el segundo departamento en grandeza del Estado de Río Grande do Sul. En 1856 duraba todavía la iglesia antigua, que era muy hermosa y grande, con sus altares, aunque sin techo, y la vegetación invadía todo el edificio y el mismo coro (2). De la fachada, que es lo último que desapareció, se conservan fotografías. Derribóse todo lo que quedaba, para edificar la nueva iglesia hacia 1885. De las antiguas memorias, nada se ve, sino un par de columnas de diverso estilo que han quedado fijas en la plaza, y una piedra de gran tamaño por el estilo de las dos de San Ignacio Miní, que lleva esculpido el Sagrado Corazón de Jesús, y hoy está en lo alto de la fachada.

San Juan no es pueblo, ni tiene más habitadores que los que residen en dos casas inmediatas á las ruinas. En el bosque, formado como en todas las antiguas Reducciones sobre los escombros, se ven restos abundantes de basamentos y trozos de columnas. Mantiénense en pie las paredes de la iglesia, pero completamente ha invadido la vegetación el espacio comprendido en ellas y todos los alrededores, formando un espeso matorral. Se han ido sacando de allí muchísimas piedras para trasportarlas lejos y construír con ellas, y quedan muchas más. A la puerta de la iglesia, como extraordinarias por su labor, se han puesto, sostenidas por otras piedras informes, dos lajas parecidas á las de que se ha hecho mención en San Ignacio Miní, y

(1) Moussy, Mémoire, XII. Gay, Republica Jesuitica, 387. cap. 22. § 7.
(2) Moussy, ibid.



Vista de la fachada de la iglesia, torre y pórtico, según se hallaba en los últimos años del siglo xix.

Ruinas de las misiones del Paraguay. — San Miguel (hoy Brasil)



Fotografía de la iglesia, torre y pórtico. — 1904. — Arcos destruídos. — Vegetación sobre la torre y las paredes

Ruinas de las misiones del Paraguay — San Nicolás (hoy en el Brasil)



Actual estado de las dos que llaman casas de Cabildo: vista tomada á unos cien metros de distancia, desde la puerta de la iglesia. — 1904.

que debieron tener antiguamente la colocación de aquéllas, con los monogramas de Jesús y de María, pero con la diferencia de que en San Ignacio Miní sólo existen las líneas precisas para formar las letras; y en San Juan está cada monograma incluso en su escudo, adornado con profusión de dibujos.

San Miguel es hoy parroquia, y como San Juan, forma parte del municipio del Santo Angel. En el pueblecito habrá apenas 200 personas. La iglesia y colegio, que están tocando á las calles habitadas, por la parte del oeste, ofrecen ruinas muy dignas de consideración. La iglesia, á pesar de estar en gran parte arruinada, es un monumento lleno de majestad. De estilo greco-romano, sobria en adornos, autorizábala en especial, á fines del siglo XIX, su grandioso pórtico de cinco arcadas, que puede verse en algunas fotografías. Por ese tiempo se desplomó casi todo él; y no obstante, aun en sus restos pueden echarse de ver sus rectas proporciones y solidez. El arquitecto, hermano coadjutor Juan Bautista Prímoli, hubo de luchar con la dificultad inherente á las Doctrinas, de falta de cal. El remate de los arcos del atrio, dice Gay (1), «era una vistosa balaustrada; y sobre una gradería, también de piedra, que coronaba el frontispicio, elevábase la imagen de San Miguel, acompañada de las de seis apóstoles á sus dos lados. El cuerpo de la iglesia era de tres naves, con su crucero y media naranja; tenía 350 palmos (73 metros) de largo, por 120 (25 metros) de ancho, con cinco altares de talla dorados.» «Todas las paredes, dice Ambrosetti (2), aun la del frente, son de tres metros de ancho, y tienen en su interior galerías con escaleras. Admirable es el ajuste de las piedras, bien aplomadas y trabajadas con mucho esmero. Los arcos del interior del templo también son de piedra labrada, formados por cuñas que encajan unas en las otras. La torre, de la que aun se conservan tres cuerpos, tiene también escaleras en el interior de las paredes; los trozos de piedra están simplemente ajustados sin trabazón alguna.» «Los arcos, cornisas, capiteles, balaustradas, adornos, nichos, columnas, todo está hecho con gusto y con una gran prolijidad.» «La vegetación ha invadido el templo; en su interior han crecido árboles gruesos; y en muchas partes se ven grandes excavaciones hechas por los vecinos con el fin de sacar tesoros, hasta ahora sin resultado.» Este afán extraordinario de buscar lo que toda razón persuade que no hay, es el que más ha contribuído á que se arruinen del todo las últimas memorias que se conservan. En el día la torre está cuarteada, y otro

(1) Gay, Rep. Jesuítica, cap. 22. pág. 368.
(2) Ambrosetti, Viaje á las Misiones por el Alto Uruguay, pág. 52.

Ruinas de las misiones del Paraguay.—San Miguel (hoy Brasil)



Fotografía de la iglesia, torre y pórtico.—1904.—Arcos destruidos.—Vegetación sobre la torre y las paredes

Ruinas de las misiones del Paraguay—San Nicolás (hoy en el Brasil)



Actual estado de las dos que llaman casas de Cabildo: vista tomada á unos cien metros de distancia, desde la puerta de la iglesia.—1904.

que debieron tener antiguamente la colocación de aquéllas, con los monogramas de Jesús y de María, pero con la diferencia de que en San Ignacio Miní sólo existen las líneas precisas para formar las letras; y en San Juan está cada monograma incluso en su escudo, adornado con profusión de dibujos.

San Miguel es hoy parroquia, y como San Juan, forma parte del municipio del Santo Angel. En el pueblecito habrá apenas 200 personas. La iglesia y colegio, que están tocando á las calles habitadas, por la parte del oeste, ofrecen ruinas muy dignas de consideración. La iglesia, á pesar de estar en gran parte arruinada, es un monumento lleno de majestad. De estilo greco-romano, sobria en adornos, autorizábala en especial, á fines del siglo xix, su grandioso pórtico de cinco arcadas, que puede verse en algunas fotografías. Por ese tiempo se desplomó casi todo él; y no obstante, aun en sus restos pueden echarse de ver sus rectas proporciones y solidez. El arquitecto, hermano coadjutor Juan Bautista Prímoli, hubo de luchar con la dificultad inherente á las Doctrinas, de falta de cal. El remate de los arcos del atrio, dice Gay (1), «era una vistosa balaustrada; y sobre una gradería, también de piedra, que coronaba el frontispicio, elevábase la imagen de San Miguel, acompañada de las de seis apóstoles á sus dos lados. El cuerpo de la iglesia era de tres naves, con su crucero y media naranja; tenía 350 palmos (73 metros) de largo, por 120 (25 metros) de ancho, con cinco altares de talla dorados.» «Todas las paredes, dice Ambrosetti (2), aun la del frente, son de tres metros de ancho, y tienen en su interior galerías con escaleras. Admirable es el ajuste de las piedras, bien aplomadas y trabajadas con mucho esmero. Los arcos del interior del templo también son de piedra labrada, formados por cuñas que encajan unas en las otras. La torre, de la que aun se conservan tres cuerpos, tiene también escaleras en el interior de las paredes; los trozos de piedra están simplemente ajustados sin trabazón alguna.» «Los arcos, cornisas, capiteles, balaustradas, adornos, nichos, columnas, todo está hecho con gusto y con una gran prolijidad.» «La vegetación ha invadido el templo; en su interior han crecido árboles gruesos; y en muchas partes se ven grandes excavaciones hechas por los vecinos con el fin de sacar tesoros, hasta ahora sin resultado.» Este afán extraordinario de buscar lo que toda razón persuade que no hay, es el que más ha contribuído á que se arruinen del todo las últimas memorias que se conservan. En el día la torre está cuarteada, y otro

(1) Gay, Rep. Jesuítica, cap. 22. pág. 368.
(2) Ambrosetti, Viaje á las Misiones por el Alto Uruguay, pág. 52.

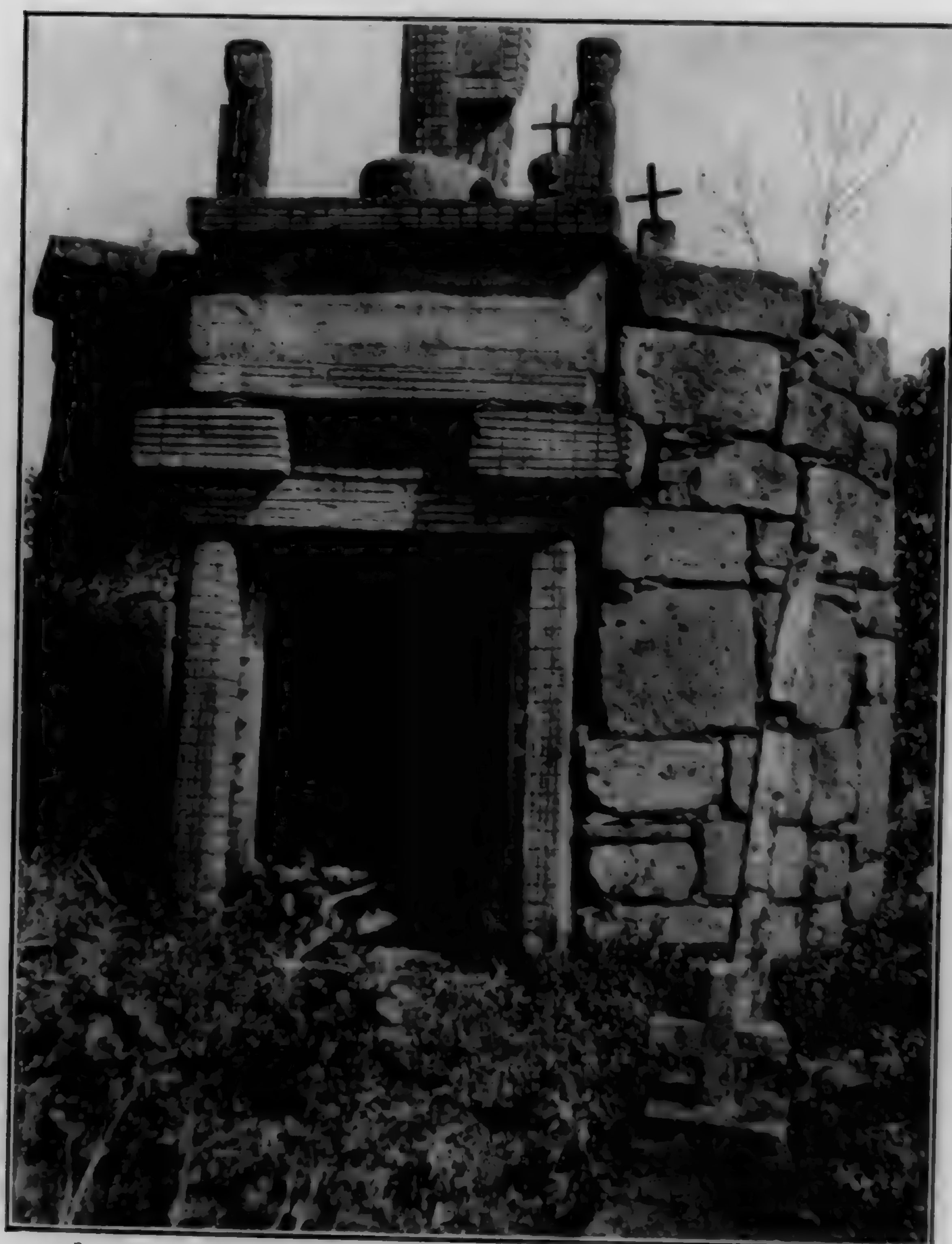
tanto sucede con los pocos arcos que quedan; de los tres cuerpos de la torre, el superior se va destruyendo. El colegio conserva bastantes restos de las paredes de los aposentos, por donde se podría delinear casi toda su planta; pero también va pereciendo. Ambrosetti halló en 1894 *un gran salón sin techo, con las paredes intactas y blanqueadas aún:* hoy ya no existe. En las ruinas habitan alguno ó algunos colonos, y parte de lo que fueron patios está cultivado. En el cementerio hay una cruz antigua de piedra de unos tres metros de alto.

San Luis Gonzaga, ciudad con 2 á 3 mil habitantes, y en todo el municipio y parroquia, que comprende también á San Lorenzo y San Nicolás, se calculan unas 19 mil almas. Muy poco es lo que recuerda en esta población la antigua Doctrina, como no sea el estar edificada en el mismo punto, y el haber pasado muchos de sus materiales á formar parte de los edificios de las casas. La policía, que se halla donde estuvo el antiguo colegio, tiene aún en su corredor delantero las columnas de piedra de asperón rojo que debieron formar parte de alguno de los claustros interiores. En la nueva iglesia, muy pequeña, y no correspondiente á la ciudad, se conservan algunas estatuas antiguas, y particularmente la del patrón San Luis Gonzaga, muy grande y de buena factura.

San Lorenzo, pueblecito pequeño, que puede tener poco más de 50 moradores, se encuentra á corta distancia al este de las ruinas. De estas no quedan más que algún trozo de la fachada de la iglesia, que muestra dónde estuvo la puerta, y un ángulo donde por las proporciones parece que hubo una torre. Del colegio se ven algunas paredes ya rebajadas hasta no levantarse más de un metro sobre el suelo, y aun ésas interrumpidas. El portón, que todavía duraba en 1894, hoy ha desaparecido. Queda una hilera de aposentos sin techo, que parece eran las habitaciones de los Padres. Cada uno tiene por un lado una puerta, y por otro puerta y ventana; en la primera se ve en el umbral la cifra JHS; y en las otras dos, las de MA y JPH.

San Nicolás es otro poblado poco mayor que San Lorenzo. Hasta 1904 se conservaron una porción de estatuas de la antigua iglesia, todas de madera, en una casa particular, donde concurrían los vecinos á hacer sus devociones y venerarlas, pues ni aun una pobre capilla tienen. Ese año en tiempo de Semana Santa se quemaron todas las imágenes. Hoy no quedan más que trozos de las paredes de la iglesia, tan arruinados por una parte, y tan grandiosos por otra en su conjunto, que causan un sentimiento de melancolía y

RUINAS DE LAS MISIONES DEL PARAGUAY — SAN NICOLÁS
(hoy Brasil)



Túmulo de forma singular, vacío, situado en el cementerio y que parece del tiempo de los Jesuitas, y remeda un estilo egipcio ó incásico. (1904. Fotografía.)

desolación. Al noroeste de la iglesia, subsisten las ruinas de un edificio que pudo ser el asilo ó casa de recogidas. En el cementerio, situado al este, se descubre un túmulo singular. Una casilla cilíndrica, de gruesas piedras de sillería, en que el diámetro de la base podrá tener unos dos metros, y tres la altura, sustenta en la parte superior, junto con la cruz de piedra, varias figurillas que por su estructura remedan las figuras egipcias ó las mejicanas. Delante de la puerta del túmulo, se ve una estatua yacente, como de metro y medio de longitud, groseramente esculpida, y de la misma piedra de que se hizo la estatua se erigió á sus pies una cruz que lleva entallada la inscripción INRI. El túmulo está vacío, y la abertura carece de puerta. Frente á la iglesia, y correspondiendo á los dos extremos de la gran plaza, aparecen los dos torreones que la gente llama *Casas del Cabildo*. Parecen iguales. Su estructura por la parte sur que mira á la iglesia, es la de un rectángulo de piedra de sillería, que tendrá de cinco á seis metros de altura, con un arco en el tramo inferior, que debió servir para la puerta, y dos grandes ventanas rectangulares terminadas en arco de medio punto en el que parece debió ser piso superior. La pared delantera ha permanecido intacta; las laterales están á medio deshacer; la posterior ha desaparecido del todo. Es el espécimen mejor conservado de esta construcción que ya se ha notado en Santa Ana y en Apóstoles. Pudo ser el uno casa de Cabildo, y el otro quizá cárcel del pueblo; si ya no es que fueran dos Capillas que según el P. Peramás solían ponerse frente á la iglesia.

ALGUNOS OBJETOS DE MISIONES EN EL MUSEO DE LA PLATA 208

Procedentes sin duda de donativos de viajeros, aunque no lo podamos saber con certidumbre, é ignoremos quiénes han sido los donantes, se encuentran reunidos en el rico Museo de la Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, una porción de objetos de las antiguas Misiones Guaraníes.

El carácter con que allí se encuentran parece que es doble; como recuerdos históricos, y como colección de objetos que den testimonio de las costumbres y del arte que han llegado á adquirir los indígenas del país; y atenta la índole del establecimiento, que también abarca los objetos de arte, pudiera dudarse si acaso se han conservado como objetos artísticos, pues casi todos son objetos de arte religioso, y algunos bastante perfectos.

RUINAS DE LAS MISIONES DEL PARAGUAY — SAN NICOLÁS (hoy Brasil)



Túmulo de forma singular, vacío, situado en el cementerio y que parece del tiempo de los Jesuítas, y remeda un estilo egipcio ó incásico. (1904. Fotografía.)

desolación. Al noroeste de la iglesia, subsisten las ruinas de un edificio que pudo ser el asilo ó casa de recogidas. En el cementerio, situado al este, se descubre un túmulo singular. Una casilla cilíndrica, de gruesas piedras de sillería, en que el diámetro de la base podrá tener unos dos metros, y tres la altura, sustenta en la parte superior, junto con la cruz de piedra, varias figurillas que por su estructura remedan las figuras egipcias ó las mejicanas. Delante de la puerta del túmulo, se ve una estatua yacente, como de metro y medio de longitud, groseramente esculpida, y de la misma piedra de que se hizo la estatua se erigió á sus pies una cruz que lleva entallada la inscripción INRI. El túmulo está vacío, y la abertura carece de puerta. Frente á la iglesia, y correspondiendo á los dos extremos de la gran plaza, aparecen los dos torreones que la gente llama *Casas del Cabildo*. Parecen iguales. Su estructura por la parte sur que mira á la iglesia, es la de un rectángulo de piedra de sillería, que tendrá de cinco á seis metros de altura, con un arco en el tramo inferior, que debió servir para la puerta, y dos grandes ventanas rectangulares terminadas en arco de medio punto en el que parece debió ser piso superior. La pared delantera ha permanecido intacta; las laterales están á medio deshacer; la posterior ha desaparecido del todo. Es el espécimen mejor conservado de esta construcción que ya se ha notado en Santa Ana y en Apóstoles. Pudo ser el uno casa de Cabildo, y el otro quizá cárcel del pueblo; si ya no es que fueran dos Capillas que según el P. Peramás solían ponerse frente á la iglesia.

ALGUNOS OBJETOS DE MISIONES EN EL MUSEO DE LA PLATA 208

Procedentes sin duda de donativos de viajeros, aunque no lo podamos saber con certidumbre, é ignoremos quiénes han sido los donantes, se encuentran reunidos en el rico Museo de la Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, una porción de objetos de las antiguas Misiones Guaraníes.

El carácter con que allí se encuentran parece que es doble; como recuerdos históricos, y como colección de objetos que den testimonio de las costumbres y del arte que han llegado á adquirir los indígenas del país; y atenta la índole del establecimiento, que también abarca los objetos de arte, pudiera dudarse si acaso se han conservado como objetos artísticos, pues casi todos son objetos de arte religioso, y algunos bastante perfectos.

No hallándose clasificados en el Museo, como fuera de desear, y ni siquiera ordenados, nos limitaremos á hacer una simple enumeración de ellos, sin entrar en su estudio ni en el examen de su valor.

La mayor parte de estos objetos están colocados en los departamentos superiores, en la sección que puede llamarse de antigüedades ó de etnografía regional, donde se conservan los vasos, obras de arte, instrumentos y restos calchaquíes, y asimismo diferentes utensilios que pueden servir para el estudio de la civilización Guaraní. Los objetos de Misiones situados en este departamento se subordinan, según parece, al título que lleva escrito: RUINAS DE TRINIDAD. Según esto, serán despojos recogidos de las ruinas de la antigua Doctrina de Guaraníes denominada TRINIDAD, que está situada en el Paraguay, vecina por el sud y el oeste al río Paraná.

Estos objetos son:

Estatua de un santo de la Compañía de Jesús, que representa un Misionero con sotana, sobrepelliz y estola en actitud de predicar, y parece ser San Juan Francisco Regis. Altura: 1,^{m}50. Sobre un plinto de 0,^{m}08.

Estatua de pie con sotana y sobrepelliz. Altura: 0,^{m}70. Altura del plinto sobre el que está colocado: 0,^{m}12.

Estatua de un niño con vestidura de paje. Alto: 0,^{m}90.

Silla laboreada de madera, de la figura de los sillones antiguos de baqueta. Altura: 1,^{m}15. Través: 0,^{m}60. Dimensión de atrás adelante: 0,^{m}50. Falta el asiento.

Arquitrabe de piedra con labores. Alto: 1,^{m}15. Ancho: 0,^{m}70.

Trozo de pared con bajo-relieve de escudo en que se ven los castillos, leones y barras. Dimensiones del escudo: 0,^{m}35 de alto por 0,^{m}20 de ancho. Dimensiones de todo el objeto: 0,^{m}65 de alto por 0,^{m}70 de ancho.

Cabeza y alas extendidas de una estatua de ángel hecha de madera. Anchura: 0,^{m}65.

Otro semejante.

Otra estatua semejante.

Estatua de madera que representa la Santísima Trinidad. El Padre y el Hijo aparecen sentados. A los lados hay dos ángeles. Altura: 0,^{m}85. Ancho: 1,^{m}50.

Busto de un Pontífice. Dos ángeles guardan las llaves. Altura: 0,^{m}45. Anchura: 0,^{m}83. Colocado sobre un pedestal de 0,^{m}70. El material es de estuco.

Otro parecido.

Un trozo de columna con su basa.

Columnilla de madera sostenida por un trípode. Altura del trípode: 0,^{m}65. Altura de la columnilla: 1,^{m}35. Lleva un rótulo que dice: «Pedestal de púlpito»; pero la construcción parece indicar más bien un gran candelabro.

La segunda serie de los objetos de Misiones se halla como abandonada y arrinconada en uno de los departamentos de la planta baja; más descuidada que los objetos de la primera, y sin más orden que haber arrimado á lo largo de las paredes los objetos, que todos son de piedra y de bastante peso. Son los siguientes, en que van enumerados casi todos.

—Escudo de piedra con el nombre de JHS. Tiene varias labores y adornos. Altura del monograma: 0,^{m}50. Ancho: 0,^{m}37. Altura del escudo: 0,^{m}90. Ancho: 0,^{m}58.

—Pila de piedra que tal vez fué baptisterio. En la parte de detrás lleva fijada su cruz de piedra de 1,^{m}40 de alto y 0,80 de brazo travesero. Tiene distintamente esculpidas las cinco llagas, el título INRI, y la corona de espinas. Dimensiones de la taza: 1,^{m}20 por 0,^{m}80.

—Frontispicio triangular de piedra, con la inscripción SANTA BARBARA... ITEMBOE ANGA ORE REHE (palabras guaraníes que significan: *Santa Bárbara... rogad por nosotros)*. Pudo estar colocado en la puerta de alguna ermita de la Santa. El triángulo es muy rebajado. Altura de todo el trozo: 1^{m}. Anchura de la base del triángulo, que es la misma de todo el frontis: 1,^{m}60.

— Pedestal y trozo de columna de piedra. Altura del pedestal 0,^{m}40. Altura de la columna: 1,^{m}50. Su diámetro: 0,30.

—Ánfora de piedra. Altura: 0,60. Diámetro: 0,25.

—Estatua de piedra de la Santísima Virgen. Altura: 1,^{m}70.

—Estatua de piedra de un santo con el Niño Jesús en los brazos. Altura: 1,^{m}62.

—Estatua de piedra de una Santa. Altura: 1,^{m}40.

Ninguno de los objetos de esta serie lleva indicación alguna por donde se pueda conocer su origen; y así, no es dable saber si proceden, como los de arriba, del pueblo de Trinidad, ó son de alguna otra de las Doctrinas; mas todos tienen el sello característico que los hace reconocer como procedentes de las Misiones de Guaraníes.

De estos objetos que existían en el Museo en 1901, algunos se han removido ó trasportado á otra parte, y no aparecen ya en 1912.

En el último decenio del siglo XIX se suscitó en Buenos Aires la cuestión de si los restos artísticos de las ruinas de las Misiones, y particularmente la portada de la iglesia de San Ignacio miní, que

tanto despertó la atención, se habían de trasladar á la Capital para conservarlos en los Museos, ó más bien dejarlos en el paraje donde están, y procurar conservar las ruinas que lo merezcan, como objeto de arte. La opinión de los diarios fue esta segunda; y en efecto, se desistió del intento (en que parece se había puesto gran empeño) de hacer el traslado; pero en cuanto á señalar cuáles se hayan de conservar y proveer á la conservación, nada se ha hecho. Es fácil de ver cuánta dificultad ha de ofrecer el conservar cualquiera de esos objetos, situados á tanta distancia, con muy poca facilidad de comunicaciones, y que por las circunstancias en que se ha verificado su abandono, todos están al descubierto. El tiempo, las vicisitudes atmosféricas y hasta las plantas, que en aquella región tropical se extienden por todas partes con extraordinario empuje y lozanía, van adelantando la obra de hacer desaparecer los pocos restos que ya quedan de las en otro tiempo afortunadas Doctrinas Guaraníes.

Al presente Apéndice acompañan la vista de las ruinas de la iglesia de San Miguel en 1904, la del monumento extraño descrito del cementerio de San Nicolás, y de lo que llaman allí casas de Cabildo, frente á la iglesia arruinada, y la del torreón de Santa Rosa inmediato á la iglesia, que antiguamente fué campanario.

Sección cuarta

PLANES Y JUICIOS

CAPÍTULO X

PLANES DIVERSOS

1. Plan del Virrey Avilés.—2. Plan contenido en la Cédula de 1803.—3. Plan del expulso Ibáñez de Echevarri.—4. Plan de Doblas.—5. Arbitristas.

Hasta aquí se han examinado los varios sistemas que de hecho se aplicaron al gobierno y trato de la raza Guaraní, estudiándolos en sí y en sus efectos, para formar cabal idea del valor de cada uno. Será complemento de este examen la noticia de algunos otros planes que se propusieron, prometiéndose sus autores remediar los daños que descubrían, y asegurar el bien espiritual y temporal de las Doctrinas. No es dable exponerlos todos: pues en asunto como el de los Guaraníes, que ha llamado la atención de tantos observadores, y en que con tanta facilidad se proponen medios que se dice pudieran haberse empleado, sería esto tarea interminable. Pero se darán á conocer algunos de los más divulgados, como muestra de los demás: empezando por los que se hallan consignados en documentos oficiales.

I

209 **PLAN DEL VIRREY AVILÉS**

Por mucho que se hubiera disimulado á los principios para mantener engañado á Carlos III, no pudo á la larga permanecer oculta la espantosa decadencia producida en Doctrinas por la expulsión de los Jesuítas: y aunque desde tan lejos resonó al fin en sus oídos el clamor que denunciaba una ruina inminente. Hubo de ser ocasión especial para ello la venida del general Cevallos como primer Virrey al Río de la Plata, y algún informe que él diera del verdadero estado de las cosas: pues en 1780 se expidió una Real Orden en que se expresaba al Virrey Vértiz, que el monarca había experimentado gran disgusto por el deplorable estado de las Misiones Guaraníes: encargándole muy apretadamente, que trabajase por cortar todos los abusos y desórdenes allí introducidos, mantener los naturales en paz y justicia, y asegurar su buen tratamiento (1).

Cuatro años más tarde, se despachaba nueva Real Orden, á todos los Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Arzobispos y Obispos de América, pidiendo informe especialísimo de cuanto pertenecía á lo temporal y espiritual de las Misiones que habían tenido los expatriados en cada comarca, de su estado actual, mejor ó peor que en tiempo de los Jesuítas, y de las reformas que pareciesen oportunas (2).

Entre los muchos informes á que dió lugar esta orden, figura el del Obispo del Paraguay Fr. Luis de Velasco, dado en carta de 15 de Diciembre de 1784. En él parece ya la idea capital de todos los planes posteriores de reforma, cuyo valor habrá ocasión de examinar: y es atribuir toda la ruina al sistema de comunidad con que dice se gobiernan los indios, y proponer su abolición. — Es digno de notar que al mismo tiempo tuvo la prudencia de proponer varios medios conducentes á atenuar los graves daños que de otro modo entendía se iban á seguir de la novedad (3).

Pero el que puso manos á la obra de introducir, siquiera parcialmente esta innovacion, fué el Marqués de Avilés, séptimo Virrey de

(1) Apénd. núm. 65.
(2) Apénd. núm. 66.
(3) Sevilla. Arch. de Indias: 124. 2. 11.

Buenos Aires, que tomó posesión de su cargo en 14 de Marzo de 1799. En un informe enviado al Ministerio en 8 de Marzo de 1800, para satisfacer á nuevas órdenes de explicar el estado de las Doctrinas de Guaraníes, maltrata por igual la historia, á los Jesuítas, á todos los Gobernadores del Paraguay, y aun á los de Buenos Aires, y nominalmente al Gobernador D. Lázaro de Ribera (1): y después de pintar un cuadro de fantasía de lo que habían sido las reducciones, propone su plan para remediar los daños universalmente lamentados, reducido á dar á todo indio su tierra propia, suprimiendo todo trabajo de comunidad, y establecer el libre comercio con los españoles. Mientras esperaba la aprobación, empezó á poner en ejecución parcialmente su proyecto, como se ve en el Informe de 21 de Mayo de 1801 trasmitido á su sucesor (2). Describe el triste estado á que habían quedado reducidos los indios por la aplicación del sistema de Bucareli, y el remedio que puso, eximiendo de todo trabajo de comunidad á trescientos padres de familia Guaraníes, con sus hijos, y con los parientes que estuviesen bajo de su dependencia. «Los Tenientes de Gobernador» dice, «que se establecieron en cinco departamentos, para que administrasen justicia, muchos de ellos se metieron en el reprobado comercio de los administradores, cuidando casi todos los de ambas clases solamente de enriquecerse con la sangre de estos infelices, muy dignos de la atención del gobierno.» «Al Estado se le ha disminuído por estas extorsiones un considerable número de vasallos, como se convence de que, constando por padrones del año 766 que el número de sus almas era de 96.381, la existencia actual es de solas 42.885; resultando de este cotejo la considerable disminución de 53.496; que, añadiendo una regular propagación, se viene en conocimiento de la notable decadencia de su población, lo que, si no se ataja, reducirá á un desierto el terreno que ocupan treinta y tres poblaciones, que produciendo ingentes caudales á los Jesuítas (3), tenían pueblos hermosos é iglesias magníficas; y hoy se puede decir que ni uno ni otro se encuentra; llegando á tal estado de decadencia, que en el pueblo de Yapeyú, cabecera de Departamento, ha sido preciso abandonar la iglesia por su estado ruinoso y colocar á Su Divina Majestad en la

(1) Sevilla Arch. de Indias: 123. 1. 15.
(2) Avilés, Informe, en Trelles, Rev. de la Bibl. III, p. 464.
(3) Hay que entender «producían ingentes caudales cuando las administraban los Jesuítas». Pero los caudales eran para los indios. A los Jesuítas no les producían ningún caudal grande ni pequeño. Lo único que tenían en Doctrinas, era el sínodo preciso para el sustento: y ése lo pagaba la Hacienda real. Si hubieran sacado algo de allí, no se hubiera encontrado lo que se encontró, iglesias magníficas y hermosos pueblos.

casa de Cabildo, que aunque por el nombre suena algo, en la realidad será una cosa bien indecente.»

Explica ya el remedio. «Teniendo el corazón bien afligido por las exactas noticias que tenía del deplorable estado de estas Misiones, en que estaba instruído desde Chile, traté del remedio de estos males...» «Todas estas consideraciones me estimularon á propender al alivio de estos miserables. Mas considerando que el medio de conseguirlo era ponerlos en su natural libertad (1); y que de verificarlo absolutamente con todos á un mismo tiempo, podría por esta repentina mutación resultar algún trastorno, á que podrían ocultamente contribuir algunos que se interesan en la continuación del opresivo estado actual; y que también hallándose los pueblos con crecidos empeños, no debía desentenderse la satisfacción de ellos, dejando al juicio divino el discernimiento de la legítima ó injusta causa de que provienen; tomé el medio que juzgué prudente para ir logrando el intentado beneficio de estos pobres indios, y fué adquirir noticia de los indios de cada pueblo que se reputaban capaces de gobernarse por sí, á pesar del método de embrutecerlos que se había seguido con ellos hasta ahora (2). A consecuencia de estas noticias, expedí órdenes á los respectivos Tenientes Gobernadores, mandándoles que á los indios que comprendía la relación que les acompañaba [eran trescientos, según dice la Cédula], los pusiesen libres de la comunidad, y [también] á sus hijos y parientes que dependiesen de aquellas cabezas de familias, dándoles en propiedad á cada una de ellas una suerte de tierras, que se considerase competente á la manutención de su familia, comprendiéndose chacra y una proporcionada estancia para sus ganados; encargando á los Curas que estén á la mira del exacto cumplimiento. Y que de estas tierras repartidas se formase libro en que se asentasen; individualizando los linderos de lo que á cada uno se distribuyese, firmando esa diligencia el Cura. Y para que no hubiese disminución en los tributos, dispuse igualmente que cada libertado que por su edad y circunstancia deba contribuirlo, pague un peso anual, que es el de la tasa. Y como en estos pueblos, en equivalente de diezmos, satisface cada uno anualmente cien pesos con título de mayor servicio (cuyas cantidades se invier-

(1) El medio parece hubiera sido volverlos al estado que tenían en tiempo de los Jesuítas, que era un régimen acreditado por la experiencia. Mas no era buen medio echarse á tentar un nuevo plan que nadie sabía cómo saldría.

(2) Esta frase no tiene verdad sino aplicada al sistema de Bucareli. En cuanto á los Jesuítas, que habían sacado á los Guaraníes de sus selvas, lejos estaban de embrutecer á aquellos infelices, á quienes por el contrario, habían hecho hijos de Dios por el bautismo, y buenos cristianos por la fe y práctica de la virtud: y en el orden civil los elevaron cuanto su índole y capacidad permitían.

ten en sínodos de Curas y sueldos de su Teniente), mandé que los libertados pagasen aquella cuota que les correspondiese (1); para que de ningún modo se perjudicase á los que quedaban aún en comunidad, si se les recargaba la parte perteneciente á los libres.»

Resulta, según esto, que por *libertad de los indios* no entendía el Virrey otra cosa sino el eximirlos de todo trabajo común. Este concepto era erróneo y dañoso: pues aunque, como ya se ha hecho ver, fuera verdadera esclavitud el trabajo en común obligatorio por cinco días en cada semana; no lo era algún moderado trabajo obligatorio: antes bien, era un gran beneficio, y cosa necesaria, atenta la indolencia del indio: como que de otro modo, faltaba en los pueblos el sustento material, y se perdía consiguientemente el buen estado espiritual. La tal libertad, pues, era un remedio semejante al que los impíos de nuestros tiempos emplean cuando quieren suprimir algunas cosas buenas que les estorban sus planes, y les dan en ojos. Primero procuran que las obras que aborrecen se hagan mal hechas, quitándoles los medios de subsistir, ó bien extremándolas en el modo: en seguida ponderan mucho más de lo que son los abusos ó la inutilidad: y finalmente suprimen lo que se habían propuesto. El trabajo para la comunidad era cosa no sólo útil, sino moralmente necesaria en el estado en que se hallaban los indios: El reglamento de Bucareli tuvo por consecuencia convertirlo en tarea inhumana y propia de esclavos: y este nuevo plan daba en el extremo contrario, y lo suprimía del todo.

Los encomenderos habían hecho á los Guaraníes esclavos suyos, pues les obligaban á trabajar perpetuamente sin aprovecharse de su propio trabajo, que todo cedía en beneficio del amo, y sin ninguna retribución, ni más utilidad que la que reporta el esclavo de su dueño, que es el sustento y vestido: y aun ese, según se ha visto, había veces que no era el dueño quien lo daba al indio, sino el indio quien lo procuraba para su amo. Los Jesuítas lograron libertar de esta durísima esclavitud, si no á todos los indios, por lo menos á los cien mil de las Doctrinas, que habían sido reducidos sin auxilio de armas de conquistadores, por la sola eficacia del Evangelio. Ensayaron varias veces y con varios sujetos el hacerles manejar propiedad particular inmueble, ó siquiera mueble de ganados: y no lograron ni aun esto último, sino en muy contados casos, que venían á ser-

(1) En mandarlo no había dificultad, como ni en mandar pagar el tributo. La dificultad estaba en cobrarlo de un indio que no tiene gobierno, ni siquiera para allegar con qué sustentarse. Lo probable es ó que los Administradores lo exigiesen de los que quedaron sujetos al trabajo, ó que la Hacienda lo perdiese.

rarísimas excepciones. Pero con los Jesuítas, tanto si el indio trabajaba en su propiedad particular, como si trabajaba en común, veía y palpaba que trabajaba para sí, y disfrutaba del fruto de su trabajo. Bucareli, alardeando de grandes reformas, detestando á cada palabra lo bueno que hallaba establecido, introdujo con su plan una esclavitud análoga á la de los encomenderos: pues la multitud de empleados creados por él, hizo que para pagar sus sueldos, fuera menester recargar el trabajo común hasta cinco días por semana: y los indios veían por sus ojos que otros disfrutaban abundantemente de las cosas adquiridas con el trabajo de ellos, y ellos se quedaban en la miseria, sin tener siquiera el tiempo material para cultivar lo necesario para su sustento. El presente plan les regalaba, con nombre de *libertad* un estado que ya había mostrado la experiencia serles nocivo, y no servir sino para acarrearles la miseria.

Síguense los inconvenientes ocurridos en la ejecución. «Aunque esta providencia fué de mucha complacencia para los indios beneficiados, como me lo manifestaron los Cabildos y los párrocos; pero como en toda providencia general no puede dejar de ofrecerse algún tropiezo, resultó que, ó por mala inteligencia, ó por exceso de compasión, ó por algún otro motivo, tal vez dirigido ocultamente á que resultasen algunos efectos contrarios á mis ideas, hubo pueblo en que, reconociendo el libro bautismal, cuantos resultaban parientes del agraciado fueron puestos en libertad. Aunque procuré corregir este abuso, no sé si habré podido remediarlo. Hasta ahora, sólo Don Feliciano del Corte, Teniente Gobernador de Concepción, me ha enviado la relación de la distribución de tierras, con los nombres de los individuos á quienes se han adjudicado. Otros Tenientes, aunque contestaron el obedecimiento, si acaso han puesto en práctica mis órdenes, no lo han comunicado en los términos que debían, y ejecutó Corte. El Teniente Gobernador de Yapeyú significó no tener tierras que distribuirles, por las intrusiones de algunos españoles, que con ocasión de ser arrendatarios, ó sólo por ser poderosos, se han posesionado, usurpando aquellos terrenos, sin otro título que el de la prepotencia, y de la indefensión de los pobres indios, á quienes todos se creen con derecho de oprimir» (1).

Hasta aquí el Virrey, que duda si habría logrado atajar el grave inconveniente enunciado. En realidad, se halló enredado en varias dificultades, aun en la misma ejecución, que vinieron á agravar los daños que en sí mismo llevaba el plan. Así se ve por las comunicaciones de sus subalternos en un expediente sobre la materia (1). Sobrevino entonces mismo la invasión de los portugueses, que se apoderaron de los siete pueblos orientales de Misiones, é introdujeron mayor desconcierto.

(1) Avilés, Informe citado.

De la infausta resulta del ensayo de Avilés, da noticia el Gobernador D. Lázaro Rivera, que dirigiéndose desde el Paraguay al mismo Virrey, le suplica, exponiéndole los daños ocurridos, que revoque sus providencias (2). Rivera no tenía por entonces noticia de los cargos que contra él había expresado el Virrey Avilés, que le hicieron escribir un nervioso Memorial, en que juntamente se vindica y deshace casi todas las afirmaciones históricas del Virrey (3): y sin embargo, ya entonces juzgaba tan grande el daño de la mudanza, que á ella achacaba la pérdida de los siete pueblos.

Igualmente da testimonio del mal éxito el brigadier Alvear, en su Informe sobre la libertad de indios Guaraníes de 1802, diciendo (4): «Todas las providencias y disposiciones del Virrey Avilés, por otra parte muy eficaces y arregladas, vinieron á ser más perjudiciales que provechosas por no haber provisto de oportuno remedio á estos dos inconvenientes.» Eran los *inconvenientes*, de cuyo remedio pendía el éxito del plan, *la simplicidad de índole de los Guaraníes, y la dureza con que los trata la comunidad.*

II

PLAN CONTENIDO EN LA CÉDULA DE 1803 210

Con fecha 17 de Mayo de 1803, expidió el Rey Carlos IV una real Cédula en Madrid, nombrando Gobernador de los treinta pueblos de Guaraníes á D. Bernardo Velasco. En ella declaraba que aquella Gobernación de Misiones no había de estar sujeta á Buenos Aires ni al Paraguay, sino que se había de gobernar independientemente, como se gobernaban Mojos y Chiquitos; y por lo mismo se había creado por decreto de 28 de Marzo de 1803 un Gobierno político y militar en Doctrinas. Al mismo tiempo mandaba que se redu-

(1) Sevilla: Arch. de Indias, 125. 1. 15.
(2) Ibid. 123. 1. 15.
(3) Ibid.
(4) Doña Sabina de Alvear y Ward, Historia de D. Diego de Alvear, Madrid 1891, Apénd. pág. 476.

jesen las Doctrinas Guaraníes *«al nuevo sistema de libertad... propuesto y principiado á ejecutar... por el Virrey Marqués de Avilés»*.

Cuál sea este nuevo sistema, puede verse en la misma Cédula (1), que toda versa sobre la exposición y prescripción de él. Aquí no haremos sino analizar algunos capítulos de su contenido.

La unión de todos los pueblos bajo de un gobierno, y la calidad de que éste se hallase independiente en lo político y militar de las dos provincias vecinas, era muy conveniente, como lo patentizaban las continuas competencias de los últimos años sobre jurisdicción en Doctrinas; pero era medida deficiente, mientras no se sujetasen también al Gobernador las cuestiones de hacienda; porque en ellas quedaba independiente el Administrador general, y por este medio disponía más que el Gobernador, de los Administradores particulares, lo cual era disponer de todas las operaciones de los pueblos, pues los Cabildos se gobernaban por lo que les insinuaba su Administrador.

El ordenar que se incorporasen á la Corona las encomiendas que hubiese en el Paraguay, si se refería á las Doctrinas, era disposición inútil, porque no había ninguna. Precisamente había sido este el objeto por el cual habían batallado los Jesuítas durante siglo y medio, defendiendo la libertad de los indios, y, si bien no la consiguieron para lo restante del Paraguay, la consiguieron á lo menos, y á costa de grandes fatigas, calumnias y persecuciones la defendieron para las Doctrinas. No quedaron sino unos pocos mitayos en San Ignacio guazú: y aun éstos fueron incorporados definitivamente á la Corona por Cédula de 1728. Si hablaba de encomiendas de fuera de las Doctrinas, era justísima prescripción (2).

«Que á todos se repartan sin escasez tierras y ganados de los sobrantes» supone que los había. Lo cual hubiera sido muy de desear; pero ya hemos visto el hambre y falta de medios, que con otras causas concurrían, no como las de menos influjo, para promover la deserción de los indios. Y en cuanto á las tierras, esta misma Cédula expresa cómo los españoles, europeos y americanos, *«con el tiempo se habían alzado con todas ó la mayor parte de las* [tierras] *de los indios»*. Y así, es de admirar que con tan pocos renglones de distancia se contradiga hablando ahora de *«los sobrantes»* y diciendo que *«abunda terreno para todos»*.

El plan establecía la vinculación de la tierra en cada familia; pero no advertía las mil imposibilidades para hacerla efectiva,

(1) Apénd. núm. 69.

(2) Lamas, Colección de Memorias y documentos, tomo I, Montevideo 1849, página 457.

cuando toda la familia se huía, cuando le promovían un pleito sobre la legitimidad de la distribución con que había sido favorecida; cuando el mismo indio enajenaba su propiedad, y no había quien reclamase en contra. Dejando aparte la conveniencia de la vinculación en sí, era un remedio de obtener el ejercicio de propiedad de parte de los indios, más difícil que el mismo fin.

Con prohibirles vender las tierras, pensaba que se aplicarían á cultivarlas, y tenerlas pobladas de ganado. Mas esto era desconocer lo más fundamental, é ignorar la índole del indio, ociosa é imprevisora, incapaz de cuidar ni de un par de bueyes para su labranza.

Quería que se estableciese en todas las Doctrinas escuela de castellano, que era la panacea universal de Bucareli. Mas ya para la fecha de la Cédula hacía tiempo que se había establecido la escuela en todos los pueblos; y por cierto que no había servido sino para aumentar la miseria y la inmoralidad por la condición de los maestros y el gravamen del sueldo; y así clamaban contra los tales Doblas (1) y Alvear (2); y era de opinión el Administrador Lazcano (3) que sólo en los pueblos menos alcanzados se había de sustentar maestro de fuera; y en los otros había de ser maestro uno de los mismos indios. Las dos prescripciones de que el maestro no reciba presente ni gratificación; y que sea persona de instrucción, probidad y conducta, eran tan fáciles de escribir en el papel, como imposibles de cumplir. Porque, como en análoga materia, hablando de los Administradores, decía Lazcano (4), había que proceder *«atendiendo, que por el corto sueldo de* [250] *pesos no se encuentran sujetos de la calidad que puedan»* tener todas las dotes que la ley se complazca en exigir.

La prevención de que *«con igual esmero se provean los curatos de dichos pueblos en sujetos de conocida suficiencia, virtud y demás buenas prendas con la carga de mantener los Vicarios necesarios»*, era también un legislar en el aire, olvidando la escasez de clero en estos países, la lejanía y molestias de las Doctrinas, que hacía que aun para los Religiosos fuesen carga pesada, el sínodo mezquino que tenían señalado de 200 pesos anuales, inferior al de un maestro y aun de un capataz; y la exigüidad de los tributos, que no bastaban para atender á tantos gastos, si no era gravando todavía más á los indios,

(1) Adiciones á la Memoria sobre Misiones MS. núm. 13.

(2) Relación, ed. Ángelis, 1836, págs. 91 y 105.

(3) *Medios... para socorrer los pueblos de Misiones.* (Bs. As. Arch. gen. leg *Misiones / Varios años / a).*

(4) *Estado general de los pueblos.* Arch. Gen. de Bs. As. legajo *Misiones Varios años / 1.*

y exigiéndoles más trabajo; y finalmente, lo aéreo é inverosímil de la perspectiva que les proponía, de llegar por aquellas parroquias á las Prebendas y Dignidades de las Iglesias Catedrales.

Hasta aquí los accesorios. La medida sustancial consistía en que á aquellos naturales «*se les diese libertad como á los españoles, restituyéndoles sus propiedades individuales, la patria potestad,... gobernándose según ellas* (las leyes), *y observando las ordenanzas del país en lo que sean adaptables, y las del Capitán general Bucareli en lo que convengan á las críticas circunstancias de pasar de un estado ignorante y rudo á otro ilustrado y libre.*» Con sólo este último inciso, harto más confuso de lo que conviene á una ley, en que se manda que los Guaraníes se sujeten á las leyes comunes, á las Ordenanzas del país y á las Instrucciones de Bucareli en cuanto lo pidan las críticas circunstancias, etc.; había bastante para volver á enredar de nuevo á los Guaraníes en el pasado sistema, que tan malo había mostrado la experiencia. «Darles libertad como á los españoles» comprendía dos cosas: la una el eximirles del absurdo sistema de comunismo que había resultado del Reglamento de Bucareli; la otra dejarles que trabajasen conforme á su arbitrio, sin urgirles ni aun para lo propio, ni dirigirles en nada. Lo primero lo exigía la humanidad y la justicia, para que no viviese el indio trabajando cinco días de la semana para su comunidad. Lo segundo derogaba á las leyes de Indias, que mandaban obligar á los indios á que trabajasen; contrariaba á la experiencia secular de los Jesuítas, que habían comprobado que el indio abandonado á sí mismo no trabajaba ni aun lo preciso para comer él, y que así se arruinaban los pueblos; y contrariaba asimismo al testimonio de los que trataban á los indios en el momento de darse la ley, y aseguraban que los indios eran actualmente tan incapaces de manejarse como lo eran treinta años atrás. En una palabra, era autorizar el error de que los Guaraníes tenían todas las cualidades propias de los españoles europeos y americanos; y arrostrar voluntariamente todas sus consecuencias que enumera Doblas. «*Restituir á los indios sus propiedades individuales*» supone que las habían tenido, lo cual, en cuanto al hecho, es inexacto, hablando de propiedad de inmuebles ó territorial. «*Restituirles la patria potestad*» supone que estaban privados de ella, lo cual era igualmente inexacto; y acaso procedió de las declamaciones de Doblas, que luego referiremos.

El plan, pues, en las cosas útiles que enunciaba, era impracticable En las que mandaba ejecutar y se podían poner por obra, había de producir necesariamente consecuencias lastimosas para todos, y

primero para los pobres indios. Era inspirado este plan por las enormidades á que había conducido el de Bucareli, que ahora todas se achacaban al trabajo de *comunidad*, sin reparar que, así como la exageración de éste había producido la ruina material y esclavitud de los indios, así el quitarlo del todo iba á hacer imposible el sostenimiento de las cargas comunes, y la vida ordenada de los mismos particulares.

Ni abonan el nuevo plan los efectos que de él enumera la Cédula. Estos parecen ser de tres clases. Primero «que era inexplicable el júbilo de aquellos pueblos por la libertad que se había dado á trescientos padres de familias por auto de diez y ocho de Febrero de dicho año (1800), según lo habían informado los Curas y cabildos.» El segundo, que «se habían dedicado á reedificar sus habitaciones, al abono de sus terrenos particulares y demás servicios de agricultura é industria.» El tercero, que «se hallaban ya en posesión de la exención de los trabajos de comunidad seis mil doscientos doce de ambos sexos y de todas edades, viviendo con sus respectivas familias.» (1)

La alegría de los indios no prueba la bondad del sistema; prueba, sí, que una de las cosas contenidas en el sistema es muy agradable; cual es, el libertar á los agraciados de la sujeción á trabajar. Por otra parte, nadie más fácil de inducir á alegría que los indios, sabiéndoles ponderar los grandes provechos que reportarán de alguna disposición, aunque no sean verdad; precisamente porque tienen poca penetración, y así no ven la realidad, si no está muy manifiesta, y se contentan con la apariencia. El dedicarse á reedificar sus habitaciones, al abono de sus tierras particulares, y á los demás trabajos de agricultura é industria, era en el primer fervor del entusiasmo, pues el auto de exención había salido de Buenos Aires á diez y ocho de Febrero de 1800, y el Virrey cesó en Mayo de 1801; siendo la carta á que se refiere la Cédula bastante anterior á la cesación del Virrey. Pero era necesario saber si no había sucedido con los eximidos lo mismo que en tiempo de Bucareli, cuando se celebró también con grandes regocijos la dolosa libertad que él les ofrecía, é inmediatamente después los indios se dejaron estar caballeros sin trabajar, aguardando quizá que el Rey les señalase para vivir alguna renta de su real Erario. Esto parece que es lo que sucedió. Por lo menos así lo da á entender un expediente que se conserva hoy en la Secretaría de la Curia Arzobispal de Buenos Aires, en que con fecha de

(1) Cédula de 17 de Mayo de 1803. (Apénd. núm. 69).

1809 y por orden del Sr. Obispo Lue, da cuenta detallada el Cura de la doctrina de San Francisco Javier, del estado de aquel pueblo; y lo describe sumido en la miseria, siendo una de las causas principales la increíble indolencia y abandono del trabajo de parte de los indios. En cuanto á entrar en posesión de la exención, es claro que quedarían exentos los indios, si el auto les concedía la gracia. Pero el que fueran 6.212 los agraciados, en vez de ser una recomendación del sistema, es, como bien lo nota el Virrey, un error muy dañoso en la ejecución; pues si eran 300 los jefes de familia, y sólo habían de quedar exentos sus hijos y los que, siendo parientes, estuvieran bajo de su dependencia en cuanto cabezas de familia; será forzoso decir que los exentos no debían ser más de 1.500, calculando cada familia de cinco individuos. Los 4.712 restantes habían sido eximidos por error. Y no era este error de poca importancia; pues por una parte el volverlos á sujetar al trabajo en común no era fácil, ni se podía hacer sin grandes disgustos, una vez que ya habían sido declarados exentos y empezado á tratarse como tales. Y por otra parte, eran ineptos para manejarse por sí, pues de otro modo, ya hubieran sido comprendidos en las listas pasadas al Virrey, en las que, sin embargo, ninguno de ellos estaba anotado.

La Cédula se había expedido teniendo á la vista multitud de informes emanados de América, entre los cuales se hallaban los del Gobernador del Paraguay Rivera y un Reglamento suyo con ideas y providencias muy diversas de las que se adoptaron (1); pero nada se estimó útil, sino el plan contenido en el Informe de 8 de Marzo de 1800 del Virrey Avilés (2), cuyos puntos se reproducen literalmente.

Al deliberarse en Buenos Aires sobre el modo de aplicar la Cédula de 1803, se pidió parecer al Protector de naturales, Don Manuel Genaro Villota. Su dictamen, publicado por Zinny (3), aunque inspirado en la mejor voluntad, agravaba sin embargo aún más las miserias de los indios, asignando nuevos empleos, como eran un Asesor con quinientos pesos de sueldo, y un Secretario con otros quinientos; ordenando la erección de hospitales, aumentando (como era de justicia) el sínodo á los Curas; y todo esto á costa de los pueblos; y finalmente, elevando el tributo á dos pesos, cuando siempre había sido de uno. Y es cosa digna de notarse que el buen juicio del Protector de indios le dictó ser necesario algún trabajo de todos, para

(1) Sevilla: Arch. de Indias: 123. 1. 15.
(2) Ibid. Informe del Virrey, núm. 37. sqq.
(3) Zinny, Gobernantes del Paraguay, 1887. Bs. As. pág. 211.

conservar los bienes comunes. Lo cual era volver á lo que hacían los Jesuítas, quienes en tanto emplearon el trabajo en común, en cuanto fué necesario para servicio del pueblo. Mas ahora se requería inmenso más trabajo, habiéndose aumentado cada vez más las atenciones á que se había de acudir con este fondo común; de suerte que, si en tiempo de los Jesuítas era necesario que trabajasen durante medio año dos días por semana para el procomún, ahora habían de ser necesarios mucho mayor número de días. Con esto volvía la obligación del trabajo común, y harto agravada, aunque parezca que la Cédula quería quitarla del todo. De manera que no se podía pensar en una aplicación racional de la Cédula, sin que se viniera á obrar, sin pretenderlo ni pensarlo, de un modo análogo al que empleaban los Jesuítas. He aquí el parecer del Protector en cuanto hacía necesario el trabajo en común:

«Habiendo de quedar los pueblos reatados á varias cargas en beneficio común de los indios, como son el sueldo de algunos empleados, el establecimiento de hospital y escuela, el socorro de viejos é inhábiles, y el auxilio que pueden necesitar los indios en los primeros años del nuevo sistema: es indispensable también que se establezcan bienes de comunidad, capaces con su producto de sufrir este gravamen, á cuyo objeto pueden destinarse las principales estancias de los pueblos que no admiten cómoda división, las caleras y hornos de ladrillo, algunos algodonales, los yerbales y montes de madera inmediatos, y otras fincas comunes acomodadas, según las circunstancias locales de los pueblos; á cuya conservación y trabajo deberán destinarse todos los indios de cada comunidad en alguna parte del año, repartiéndose esta carga con la posible igualdad, según sea más á propósito para la oportuna labor, faena, corte y cosecha, en los términos que lo hacen los demás indios del Perú, y los vecinos de los lugares de España con respecto á sus propios bienes comunes, sin perjuicio del tiempo que necesitan para emplearlo en sus peculiares labores, y adoptando el gobierno los medios prudentes para que no queden abandonadas las haciendas de su propiedad» (1). «Los indios, en el nuevo sistema, han de quedar exentos..., con sola la carga de cultivar los bienes que se destinen á las atenciones comunes por el tiempo preciso para esta faena, según parezca más oportuno al gobernador ó subdelegados» (2).

El sistema de la Cédula de 1803 no llegó á ponerse en ejecución. El dictamen citado del fiscal es de fecha 22 de Febrero de 1804. Puesto

(1) Zinny, Gobernantes del Paraguay, Buenos Aires, 1887, pág. 215.
(2) Idem, pág. 216.

Velasco el mismo año en posesión del Gobierno de Misiones, quiso empezar á entablar el nuevo sistema; pero tropezó con varias dificultades, y en especial con la oposición de algunas personas interesadas en que no se llevase adelante la mudanza. Y es cosa singular que entre los que le dificultaron la empresa, aquel de quien más repetidamente se queja en sus comunicaciones el Virrey, es precisamente D. Gonzalo de Doblas, quien, relevado de su cargo de Teniente de Concepción, se quedó varios años en Doctrinas, dando origen á algunos disgustos; y ahora, según los informes de Velasco, se oponía al planteamiento de la libertad de los indios con varias artes. Lo cual es tanto más de admirar, cuanto en sus escritos se manifiesta ardiente partidario de la inmediata exención.

Entretanto le llegó á Velasco, por Marzo de 1806, su nombramiento para Gobernador del Paraguay, sin dejar de serlo de Misiones, y pasó á tomar posesión del nuevo gobierno, como lo verificó en la ciudad de la Asunción á 5 de Mayo de 1806. Con esto se interrumpieron las diligencias empezadas. Vino en seguida la invasión inglesa, en que Velasco fué llamado á Buenos Aires y bajó á este puerto; y pronto se siguió la independencia, sin que hubiese tenido aplicación la Cédula de 1803.

Pero si se hubiese llegado á poner en práctica, se puede conjeturar fundadamente que hubiera producido el efecto que produjo el decreto de abolición del régimen de trabajo común dado en 1848 por el presidente D. Carlos López, cuyas consecuencias describe Moussy en los siguientes términos: «La condición de los indios vino á ser indudablemente peor; porque con el régimen de que salieron, obtenían el albergue, mantenimiento y vestidos en cambio del trabajo en común; mientras que hoy [ocho años después], abandonados á sí propios, han caído en la más profunda miseria. En efecto, no siendo muy inteligentes, y sólo medianamente laboriosos, una vez sustraídos de la dirección á que estaban acostumbrados, no han sabido construírse más que miserables ranchos en medio del campo mal cercado, en que cultivan maíz, mandioca, calabazas y tabaco, como los demás paraguayos, y todavía con menos actividad que éstos: y fuera de este cultivo, no han acertado á dedicarse á industria alguna lucrativa. Desde que ha sido abandonada á sí misma, la población Guaraní disminuye más rápidamente todavía, á causa de la alimentación insuficiente, y sobre todo, irregular, á que se ve sujeta, por consecuencia de su imprevisión é incuria.»

III

211

PLAN DEL EXPULSO IBÁÑEZ DE ECHAVARRI

El año de 1755 llegaba al Río de la Plata una expedición de Misioneros, de las que frecuentemente enviaban los monarcas españoles á sus dominios, con grandes gastos del Real Erario, para propagar y mantener en su vigor la fe y religión católica. Entre ellos venía esta vez el sacerdote Bernardo Ibáñez de Echavarri, quien, despedido de la Compañía de Jesús en España, hubo de dar muestras de arrepentimiento y enmienda, puesto que habiendo solicitado nuevamente su ingreso, fué admitido otra vez en ella. Pero dentro de poco tiempo de haber llegado á América, fué de nuevo expulsado. Hallóse después en Misiones, como capellán de una de las partidas de demarcación de límites, y ciego por el despecho de su expulsión, se dedicó á recoger cuanto en su concepto podía denigrar é infamar á los Jesuítas; formando de todo ello un venenosísimo libelo, lleno de calumnias y falsedades; en que ni de sí mismo se olvida, y se cita con presunción manifiesta, dándose por sabio en teología, y fingiendo como causa de su expulsión en América el haber él aconsejado en 1753 al marqués de Valdelirios en Buenos Aires que prosiguiese sin levantar mano el negocio de la entrega de los siete pueblos, porque era muy fácil y hacedero, aunque los Jesuítas lo pintasen difícil. Mentira tan manifiesta, como que Ibañez no llegó á Buenos Aires hasta 1755, y por consiguiente, finge que estaba aquí dos años antes de llegar. Es verdad que no fué él quien publicó el escandaloso libelo, sino que, según se dice, al sentirse enfermo para morir, lo encargó á un sacerdote de conciencia, para que obrase como juzgara convenir; mas cuando el sacerdote lo buscó en el lugar que Ibañez le había señalado entre sus libros, ya no lo pudo encontrar, porque lo habían sustraído; y fué uno de los muchísimos libros que contra los Jesuítas se imprimieron por instigación del conde de Aranda en seguida del extrañamiento, pretendiendo cubrirlos de ignominia y hacerlos infames con sus calumnias, privándolos de la honra, así como los había privado de la patria y de todos los bienes. Por lo mismo, no es fácil averiguar qué cosas eran del expulso, y cuáles inventadas ó añadidas por los editores; aunque es verdad que uno y otros tenían, y des-

cubren á la simple lectura, un profundo encono contra la Compañía de Jesús.

En este libelo, titulado *Reyno Jesuítico,* después de pintar las Reducciones Guaraníes del tiempo de los Jesuítas con los más negros colores, se presenta con gran suficiencia un plan, en virtud del cual en muy breve tiempo se convertirán aquellos pueblos, trastornados, empobrecidos y pervertidos, según él, por la maldad de sus Doctrineros, en una provincia floreciente, morigerada, y tan rica, que de ella podrá sacar el Rey tributos por centenares de miles, y aun por millones de pesos. He aquí el plan en sustancia. Lo primero que se ha de hacer es expulsar de aquellas Misiones á los Jesuítas. Luego se han de poner empleados seglares que administren los bienes temporales de los indios. Se ha de establecer el comercio, dejando entrar libremente á los comerciantes, como en las otras provincias, de la monarquía. Se ha de establecer la lengua castellana, lo cual es de capital importancia, y muy fácil. Se ha de esparcir la población de las Doctrinas, que ya es demasiada en cada Doctrina, sacando de ellas varias colonias, con lo que se podrá formar una y aun varias provincias. Con estas medidas, dentro de poco alcanzarán á verse allí trescientas mil almas, y cobrará el Real erario cincuenta mil pesos anuales de solo tributos, siendo un millón de pesos oro anual lo que producirá el país para los indios.

Las líneas generales de este plan son las mismas que las del plan de Bucareli; tanto, que, al leerlo, ocurre el pensamiento de que ó Bucareli siguió punto por punto á Ibáñez en la ejecución del extrañamiento y aun en las *Instrucciones;* ó las insinuaciones del libelo de Ibáñez, impresas en 1770, son copia de lo que ya Bucareli había hecho y decretado. Por tanto, habiendo examinado ya el plan de Bucareli, no nos detendremos en el de Ibáñez, sino para hacer alguna que otra observación; pues lo dicho acerca de lo irracional del plan de Bucareli y de sus funestos efectos, cuadra todo al de Ibáñez.

Es de notar la largueza en las promesas á las cuales correspondieron resultados grandes, sí, pero por lo desastrosos. La población subirá á trescientos mil habitantes: ya la hemos visto de cien mil bajar en treinta y cuatro años á cuarenta y cinco mil; y continuar luego bajando siempre. Los tributos serán cincuenta mil pesos anuales: sin duda, poniendo más contribuyentes que moradores. Los productos anuales para los indios, más de un millón de pesos: y por eso se morían de hambre y miseria. Idos los Jesuítas, se moralizarán los indios: y sabemos por Alvear que las Doctrinas en 1795 ofrecían un

espectáculo nauseabundo de inmoralidad (1), y que este mal era inveterado y sin esperanza de remedio. Dice Ibáñez que en un año aprenderían todos los Guaraníes castellano: y sabemos que á los treinta años estaban tan ignorantes del castellano como al principio (2), y hoy lo están los que quedan como entonces.

No duda en asentar contra los Jesuítas las falsedades más patentes con suma desvergüenza: así, dice, que los estados anuales que hacían los Jesuítas, y que él había registrado desde el de 1660 hasta el de 1760, presentaban todos los años cien mil almas: falsedad cuya mentira se podía convencer al momento, como se puede convencer hoy con sólo presentarle ante los ojos dos ó tres de las muchas numeraciones anuas que originales todavía se conservan (3). Pero esto le importaba decir, para acreditar su disparatada calumnia de que los Jesuítas procuraban que no aumentase ni disminuyese la población, á fin de mantener el soñado reino, por una parte no dejándolos crecer tanto que no los pudiesen sujetar; por otra, no dejándolos disminuir de modo que no tuviesen en ellos tropa bastante para imponerse á los españoles. Y así esta calumnia se apoya en la anterior falsedad: y el autor miente descaradamente para poder calumniar con más furor.

No menos extravagante es la idea de que el madrugar á la salida del sol é ir á rezar las oraciones del Catecismo á la iglesia los niños y niñas, era causa de una gran mortalidad en ellos (que también achaca á los Jesuítas); y así Ibáñez prescribe que no vayan á rezar el Catecismo.

Finalmente, para no alargarnos demasiado en éste, que resulta el más grotesco y desatinado de cuantos planes han elaborado los arbitristas para reformar á los pobres Guaraníes, diremos una palabra de las colonias de Ibáñez. Afirma él que es el negocio más fácil sacar de los pueblos de Guaraníes una porción de ellos para fundar nueva estación en otra parte. No importa que la experiencia haya probado que la generalidad de los indios preferían exponerse á todos los riesgos y aun á la muerte, por no abandonar sus tierras; que se volvían del camino; que se escapaban de los pueblos donde ya estaban; cosas que se vieron en la transmigración del Guayrá, en la del Tape, en los tobatines, y en la formación de las cinco ó seis nuevas colonias que en 150 años llegaron á fundar los Jesuítas. La voz de

(1) Relación, ed. Ángelis, 1836, pág. 105.
(2) Capítulo VII, § VI.
(3) Buenos Aires: Arch. gen.: leg. *núm. 35 / Misiones / Compañía de Jesús / Varios años.*

Ibáñez tiene más autoridad que la de la experiencia: Ibáñez lo dice: hay que darle crédito. Pero es curioso su modo de poblar. Tómense para cualquier distrito, aunque sea del Chaco, cien blandengues con sus familias: establézcanse en un punto, llevando algunos indios como convenga; levanten casas: ya tenemos un pueblo sólidamente formado, que se defenderá maravillosamente de todos los indios. Con quinientos ó seiscientos blandengues distribuídos de este modo, estará poblado y conquistado en pocos años el Chaco, que en más de cien años no han podido arreglar los Jesuítas. Traslado á las autoridades que quieran poblar las comarcas desiertas ú ocupadas por los bárbaros. Pero bueno será que sepan el hecho que no debió ignorar Ibáñez, de que por haber observado el Gobernador Andonaegui que la población de Luján había logrado arraigar al oeste de Buenos Aires con sólo la iniciativa individual, á pesar de estar frontera á los indios, se animó á fundar tres poblaciones, precisamente con la circunstancia de que fuesen en los puntos donde estaban las compañías de blandengues (Salto, Laguna Brava y la Matanza); y aunque algo más tarde, por Cédula de 7 de Setiembre de 1760 se concedió la solicitud que él había hecho, señalando para la fundación eficaces auxilios y medios, nunca llegaron á formalizarse estas poblaciones (1). Ni tampoco las que con las mismas circunstancias se trazaron en los boquetes de la Sierra (2). Los pueblos de San Gabriel de Batoví y San Félix de la Esperanza, que más tarde se fundaron con grandes empeños de Azara y copioso auxilio de blandengues en frontera portuguesa (3), apenas alcanzaron á durar uno ó dos años. Y lo mismo les hubiera sucedido á las colonias que soñaba la fantasía del no menos presuntuoso que maldiciente é ignorante Ibáñez.

IV

212

PLAN DE DOBLAS

Otro plan generalmente conocido es el que más tarde ideó y expuso D. Gonzalo de Doblas en 1785, siendo Teniente de

(1) [Salvaire], Historia de Nuestra Señora de Luján, Buenos Aires 1885, capítulo VII, número XV.
(2) Ibid.
(3) Informe del Virrey Avilés en Trelles, Revista de la Biblioteca, Buenos Aires 188, tom. III, pág. 455.

Gobernador del Departamento de Concepción, y ocupa toda la segunda parte de su *Memoria histórica, geográfica, política y económica sobre la provincia de Misiones de indios Guaranis* (1). No contento con lo mucho que allí había escrito, compuso otra nueva Memoria, que no ha visto la luz pública, en la que modificaba su primitivo plan, en virtud de las objeciones que le hizo Azara, y la tituló: *Disertación que trata del estado decadente en que se hallan los pueblos de Misiones, con los medios convenientes para su reparación* (2). Y dirigiendo su plan al Comisario D. José de Varela y Ulloa, le agregó un Apéndice con título de *Adiciones á la Memoria histórica, etc., en que... D. Gonzalo de Doblas... ha corregido algunos de sus tratados en la forma siguiente* (3): y en él hizo las últimas observaciones que se le habían ocurrido hasta fines del año 1787 ó principios de 1788. Tiene especial importancia el plan de Doblas, porque sus clamores contra lo que llamaba *comunidad*, que había sido el comunismo opresor creado por Bucareli, y su dictamen desacertado de que se había de suprimir todo trabajo común, y de repente, tuvieron no poco influjo para que se expidiese la Cédula de 1803, que ya hemos analizado. Doblas pidió encarecidamente á Varela que pusiera su plan en conocimiento del Rey y de sus ministros (4), y Varela al volver á España lo hizo así (5), y dispuso los ánimos favorablemente respecto á la mudanza.

El intento de Doblas es, según él mismo lo explica, procurar *«el bien de estos naturales, facilitándoselo con algún nuevo método de gobierno, que los saque de la miseria, sujeción y abatimiento en que se hallan»* en 1785. Era en sustancia lo mismo que había prometido Bucareli que se conseguiría, con sólo poner en práctica el plan ideado por él; y ahora, después de diez y siete años de aplicar el plan, estaban de veras los indios en *«miseria, sujeción y abatimiento»*, pues Doblas no es testigo sospechoso, sino más bien desafecto á los Jesuítas; y hemos visto que los otros testigos concuerdan con él.

Después de haber expuesto en la primera parte tanta *«miseria, sujeción, abatimiento é ignorancia»*, y de haber atribuído todo esto al trabajo en común indistintamente, en lo cual veremos en otra parte cuánto se engañó, tomando una cosa por otra, y apoyándose en un fundamento particular verdadero, para sacar conclusión gene-

(1) Ángelis, tom. III, ed. 1836, 116 págs.
(2) Ibid. Proemio ó Disc. prelim.
(3) MS. comprende unas 14 páginas iguales á las impresas de Ángelis.
(4) Adiciones, núm. 23.
(5) Ángelis, Disc. prelim. cit. MSS. de Segurola.

ral contra todo trabajo en común; pasa Doblas á representar el trastorno que se había de seguir en el caso de dejar á los Guaraníes entregados de repente á sí mismos, después de un sistema de tanta esclavitud que cinco días de la semana estaban trabajando para la comunidad, y mal tratados; sin entender de manejo de cosas propias ni de comercio. No tienen *«luces para saber proporcionarse los auxilios y socorros necesarios á la vida; y esta incapacidad es un poderoso estorbo para franquearles la libertad» «de que cada uno trabaje para su propia utilidad, comercie con los frutos y efectos de su trabajo é industria, y en todo vivan y sean tratados como los demás vasallos». «Parece imposible el franquearles la libertad, sin exponerlos á su total ruina; siendo cosa evidente para todos los que los conocemos, que el franquearles la libertad sería lo mismo que si á cada individuo lo colocasen en un desierto sin ninguna compañía, y allí tuviese que proporcionarse por sí solo todos los socorros necesarios á la vida, que sería lo mismo que ponerlo á perecer. Y no le parezca á usted ponderación. La falta de inteligencia en todo lo que es ayudarse mutuamente, el no saber vender ni permutar unos bienes por otros, ni valerse unos de la habilidad de los otros, los reduciría al más miserable estado. Se imposibilitaría la recaudación de los reales tributos, se minoraría y aun acabaría el culto de los templos, y aun se dispersarían los pueblos, ocasionando tal vez la total ruina de los pueblos. Y* [en caso de no arruinarse las Doctrinas]... *se llenarían estos pueblos de españoles vagabundos ó de pocas obligaciones, que, con pretexto de poblar la tierra, ó de entrar á tratar y contratar, se aprovecharían del trabajo de los indios, poniéndolos en más opresión y menos asistencia que la que ahora tienen, y les quitarían por cuatro bagatelas todo lo que á costa de mucho trabajo hubieran adquirido, sin que el gobierno pudiera remediarlo, con otras peores consecuencias que pudieran esperarse»* (1).

Hasta aquí se ve discurrir al hombre práctico y de buen sentido, que juzga por lo que tiene delante de los ojos (y todos ven como él), lo que va á resultar en el momento en que de pronto sean abandonados los indios á sí mismos. Cualquiera estará esperando que Doblas va á proponer un temperamento con el cual, sin precipitar á los indios en esa ruina que tan claramente ha sabido percibir y describir, los vaya disponiendo poco á poco á gobernarse á sí propios. Pero el desencanto es inmediato. Á renglón seguido del hombre que ve con claridad lo que tiene delante de los ojos, aparece el arrojado y temerario que se deja arrebatar de la fantasía y de una idea preconcebida; y no dudaría en lanzar toda una provincia á su ruina, haciendo en ella un experimento como *in anima vili*. *«Yo», dice «sin que me atemoricen tantos inconvenientes, tengo por cosa facilísima la ejecución del reglamento que voy á proponer, y por infalibles las favorables consecuencias de que él se compone. Sin embargo de los riesgos é inconvenientes que he manifestado á usted pueden seguirse* [algo más que posibilidad ha mostrado arriba: ha hecho ver que *necesariamente* deben seguirse los inconvenientes] *de dar á los indios entera libertad*, ÉSTA DEBERÁ SER LA BASE DE TODA LA OBRA. *Los indios, en mi Reglamento, deberán quedar libres enteramente, con libertad absoluta* [de toda dirección y de todo trabajo común], *como la tenemos todos los españoles»* (1). Basta con este rasgo para juzgar á Doblas y su plan, y echar de ver el enorme desconcierto que había de introducir semejante sistema, cualesquiera que fuesen los remedios que quisiera aplicar, que, en realidad eran nulos, y aun propios para agravar el mal. No necesitaban más los pobres Guaraníes para caer en su ruina completa, que inventores de planes desconcertados como Bucareli y Doblas. Bucareli exaltó el espíritu de soberbia é independencia en los indios, al mismo tiempo que dejaba sin vigor y ataba las manos á toda autoridad que los pudiese refrenar. Echó además las bases para que el trabajo en común de los indios, antes de él moderado y llevadero, viniese á degenerar en esclavitud, y la autoridad que inconsultamente había querido mermar, se convirtiese en despotismo. Y ahora que esclavitud y despotismo estaban arraigados, se empeña Doblas en que de repente cese, no lo que había de abusivo (que éso era muy justo que se suprimiese), sino todo trabajo común. Y eso *«sin embargo de los inconvenientes»*, que eran nada menos que la ruina total, ó por lo menos la opresión de los indios, y el estrago de las costumbres procedentes de una invasión de advenedizos.

Doblas no reparte los bienes de comunidad, ni total ni parcialmente, sino que quiere que todos ellos queden, bajo de inventario y tasación, á cargo de un administrador, á quien no quiere que se llame sino *factor*, como la comunidad se ha de llamar *factoría*, así para abolir los odiosos nombres de *comunidad* y *administrador* (2), como *«porque le parece mejor convenirles estos nombres»*. El factor viene á resultar en el sistema de Doblas un comerciante que ejerce mono-

(1) Ed. Ángelis, 1836, pág. 78.

(1) Ed. Ángelis, pág. 79.
(2) Pág. 81.

polio en las Doctrinas: compra á los comerciantes de fuera, y vende á los indios. Juntamente es una especie de administrador casi propietario de los bienes de comunidad, para cultivar los cuales, alquila á los indios y les paga jornal; ó puede arrendar las fincas, y los arrendatarios cultivan las tierras, valiéndose de los indios como de jornaleros (1). Tiene una tienda ó pulpería, en que por medio de un hombre asalariado, despacha á los indios las cosas de consumo diario, sean comestibles ú otras cualesquiera cosas (2). Por medio de otro hombre asalariado tiene carnicería (3). Debe tener tahona (4). Ha de dar jornal y ocupación á cuantos se la pidieren (5): ha de comprar lo que los indios le quieren vender del fruto de su trabajo, aunque él no lo necesite (6); y si algún indio no trabaja ni para la factoría, ni para sí, «se le debía compeler por aquellos medios más oportunos y eficaces que se tuviera por conveniente» (7). Se ha de introducir la moneda (8).

Arreglado su plan económico en esta forma, se promete Doblas que desde el primer año, y aun en la situación decadente de los pueblos, se han de recoger en la factoría 300 mil pesos plata líquidos entre todas las treinta Doctrinas, ó lo que es lo mismo, diez mil pesos de utilidades en cada pueblo; y, como si ya los tuviera en la mano, se pone á hacer la distribución en sueldos para el Gobernador, para el Teniente, para el factor, etc. etc.; y establece todo el plan necesario para formar una provincia con capital, Universidad y Obispado en Candelaria, teniendo por ciudad subordinada á Corrientes; y detalla cuanto se ha de hacer en el orden político, en el militar y hasta en los asuntos eclesiásticos. Castillos en el aire.

Quien se tomase el trabajo de examinar una por una las partidas de que se componen los 10.000 ó 10.500 pesos anuales de utilidad anuales en cada pueblo; las hallaría erradas. Y aun cuando algunas fueran exactas, vería que estaban sujetas á mil contingencias, incertidumbres y desastres. Con lo cual quedaría sin sueldo, ó con sueldo incierto, todo el ejército de empleados creado por Doblas, y sin recursos las atenciones más necesarias y que no dan espera. Los cálculos de Doblas eran muy seductores á primera vista: pero examinados

(1) Doblas, Adiciones, núm. 20.
(2) Mem. pág. 85.
(3) Pág. 86.
(4) Pág. 87.
(5) Pág. 79.
(6) Pág. 87.
(7) Pág. 80.
(8) Pág. 81.

con detención, se ve que no sabía calcular, y que hubiera arruinado las Doctrinas, aun sólo mirada la parte económica, como se cargó él mismo de deudas.

Pero deja por otra parte estupefacto el ánimo aquel poder colosal que se levanta en el factor, en cuya mano se ponen todos los bienes del pueblo, y el dinero, y la autoridad de contratar, de arrendar y comerciar, con exclusión de otro cualquiera, y aun de compeler los ociosos al trabajo: cuando se considera además qué calidad de personas eran las que se podían emplear en tales cargos: *«deben buscarse para factores mozos instruídos en casas de comercio, ú oficinas de Real hacienda:... conviene no sean tan mozos que bajen de 30 años, ni pasen de los 50. Es preciso en ellos mucha viveza de genio y robustez, un trato dulce para con los indios, y que estén libres de vicios, principalmente de los de incontinencia, embriaguez y del juego de naipes»* (1). La dificultad de encontrar sujetos de tales cualidades que quisieran ir á aquellos retirados pueblos, y los abusos que, aun estando dotados de ellas, podían temerse en las personas y en los bienes de los indios, son patentes. Y el advertirlos algo más, hizo que dos años más tarde, modificase Doblas en sus *Adiciones* algunas de las primitivas facultades que atribuía á los factores.

En cambio, los indios, á quienes se halaga con el especioso nombre de libertad, parece que únicamente quedaban libres de morirse de miseria, pues en realidad habían de venir á ser esclavos del factor; y con la mayor serenidad representa Doblas, como un gran progreso, á los Guaraníes trabajando á jornal sus propios bienes comunales, para el aprovechamiento y al arbitrio de un arrendatario cualquiera venido de fuera.

El plan de Doblas no tuvo aplicación ninguna. Si la hubiese tenido, hubiera convertido el gobierno de las Doctrinas en una empresa comercial, acarreando efectos desastrosos, que quizá hubieran sido mayores que los producidos por el sistema de Bucareli.

V

ARBITRISTAS

213

No conocemos, fuera de los enumerados, ningún otro plan que haya sido propuesto detallada y seriamente para arreglar las Doctri-

(1) Doblas, Memoria, Página 82.

nas Guaraníes. Lo único que se encuentra; en una materia de que tantos han hablado y en que todos presumen tener suficiente competencia para proponer reformas que se pudieran haber hecho; es la designación de algún medio determinado como fuente del bien de los naturales y de toda la sociedad de la cual dependían.

Así por ejemplo, el libelista que en 1715 presentó su acusación contra los Jesuítas á Felipe V, y renovó el mismo libelo en 1732 (1), cifraba la felicidad y buen régimen de las Doctrinas en que se quitaran las armas de fuego á los Guaraníes y se introdujeran en los pueblos Corregidores españoles. Con lo primero, según él, se alejaría un perpetuo peligro de la tranquilidad de los países comarcanos, que podían ser invadidos por los indios si se rebelasen. Con lo segundo se rendirían doce millones anuales de pesos al Real Erario (2).—A lo primero respondía el P. Rodero que, siendo los Guaraníes milicia de frontera portuguesa, las armas de fuego eran pura necesidad, si no habían de salir con lanza y flecha á resistir á enemigos armados de bocas de fuego; y que el guardarse bajo de la orden del Gobernador y del Superior las tales armas, aseguraba el temor de cualquier abuso. Hemos expuesto en su lugar estas razones; y la experiencia perpetua las confirmó. Pero los vecinos de la Asunción, en cuyo nombre y por cuyos agentes fué presentado este segundo libelo (3), veían y pretendían otro efecto muy distinto del que pretextaba el recurso; y era el que les descubrió el Gobernador D. Bruno de Zavala en su Carta al Rey de 25 de Agosto de 1735 (4): *«los principales movedores de los escándalos de esta provincia* [en las sediciones de Antequera y del Común] *desean, con aparentes ficciones del servicio de V. M., reducir á los Indios de las Misiones á que no tengan armas ofensivas, para lograr sus ideas sin oposicion, por lo remoto de este paraje»* (5).—A lo de los Corregidores satisfacía el mismo religioso con recordar que, por más de 130 años, se habían sustentado las Doctrinas sin Corregidores ó Administradores seglares, y con gran aumento; mientras los otros pueblos de indios que tenían Corregidores españoles, se habían consumido y arruinado. Que seguramente no pondrían á los indios en lo cristiano, político y militar, en mejor estado que el que tenían. No dilatarían más los dominios del Rey. No tendrían á los indios más sujetos á la autoridad real. Y de los doce millones anuos de pesos para el Erario, hacía burla diciendo:

(1) *Memorial* del P. Rodero, lib. 1. c. XIII. § 1. n. 2. 3.
(2) Rodero, Memorial, n. 29.
(3) Núm. 3.
(4) Lozano, Revoluciones, lib. V. cap. XI. n. 8.
(5) Rodero, Memorial, n. 30.

«¡Estos son los pueblos en que hallarán grandes conveniencias los Corregidores, donde no se halla la congrua y decente sustentación de un Cura, y por eso no hay Clérigo secular que los apetezca!» (1). La experiencia, ya que no se quiso creer á la razón, confirmó todos sus asertos. Pusiéronse Corregidores (que no otra cosa fueron los Administradores de Bucareli, aunque con diverso nombre), y no aumentaron los indios, sino que se consumieron. Su estado en lo cristiano, político y militar vino á ser tan deplorable como hemos visto. En vez de dilatar los dominios de España, los perdieron para enriquecer á Portugal. Los indios perdieron la antigua sujeción y fidelidad. Y en lugar de los doce millones de pesos anuales, apareció una espantosa miseria, y hubo pueblos á quienes el Rey tuvo que perdonar su pobre tributo de un peso por muchos años. — Pero también esta insidiosa idea obedecía á una intención no confesada, que en la predicha carta desenmascaró Zavala, diciendo: *«desean, con aparentes ficciones del servicio de V. M., que se les altere* [á los Guaraníes] *su regular gobierno, para que con la certidumbre de su confusión en este caso, puedan dominarlos, y servirse de ellos como de unos míseros esclavos, como lo han hecho con los indios de los pueblos de esta Provincia, que habiendo sido opulentos y numerosos, están reducidos cada uno de estos á un pobre Hospital de pocos convalecientes»*.

Por el estilo de aquellos arbitristas se encuentran otros que discurren con gran seguridad sobre lo que los Guaraníes hubieran podido llegar á ser con tal ó cual medio que á ellos se les ofrece. Y así, nada más común que el oír ó leer: *«Si los Jesuítas hubieran hecho esto, ó lo otro... los Guaraníes, en el estado de docilidad en que se encontraban, con la abundancia y fertilidad de su país, hubieran llegado á ser...»*; y en lugar de los puntos suspensivos pone cada uno aquella condición ó circunstancia que más le ha herido la fantasía. Hay quien dice: *«Si los Jesuítas se hubieran empeñado en enseñarles la lengua castellana»*. Como si creyeran el absurdo de Ibáñez de Echavarri, de que era tan fácil esta tarea, que sin duda en un año habrían aprendido ya todos los Guaraníes el castellano; ó como si el castellano fuera la perfección universal. Los Jesuítas trabajaron por hacer que los Guaraníes hablasen castellano, usando de todos los medios prudentes y enseñándolos en las escuelas; aunque no usaron del castigo de azote, porque ni estaba mandado, ni era prudente. A pesar de todo, no lograron introducir el idioma español,

(1) Rodero, Memorial, núm. 30.

porque esto no era fácil, sino difícil. No lo logró Bucareli con ochenta años que duró su sistema. No lo consigue hoy mismo el gobierno de la República del Paraguay, ni el de la provincia de Corrientes. Ni aunque lo consiguiera, estaría cifrada en eso la civilización. Los Guaraníes de Misiones aprenden hoy el portugués, y no por eso son más civilizados que los que lo ignoran. Los indios del Chaco aprenden el castellano, y se entienden con los misioneros y los paisanos; pero no por eso son menos salvajes.

Otros dicen: «*Si los Jesuítas hubiesen preparado á los indios para la civilización...*» — Pero además de lo vago de la frase, que nada concreto significa; era menester saber si los indios eran capaces de esa preparación inmediata. Los misioneros dicen que los preparaban para vivir como los demás súbditos de España: que hacían varias pruebas con ellos, pero que por entonces no daban resultado; y así, habían salido de la barbarie; pero estaban todavía lejos del estado de los europeos. Y la verdad es que habían sido sacados del estado salvaje y vivían como fervorosos cristianos, que es lo que les era esencial, sin que les faltase el bienestar temporal.—Los arbitristas dicen que en aquel espacio de tiempo ya podían haber sido como los europeos. Entre los misioneros que hablan de lo que ven y tocan, y los autores de planes aéreos, que hablan de lo que ignoran, fácil es decidir á quién se debe creer.

Algunos añaden: «*Si los Jesuítas no hubiesen tratado á los Guaraníes como á niños grandes,..*»—Dejando aparte las metáforas, esto viene á significar que si, á pesar de ser los Guaraníes inconstantes, los Jesuítas los hubieran tratado como á varones constantes; á pesar de ser inexpertos é imprevisores, les hubieran fiado todas las cosas de más trascendencia con toda confianza, como á personas cautas y de gran juicio; á pesar de ser enemigos del trabajo y amigos de juegos y de diversiones, los hubiesen dejado proceder á su arbitrio y no los hubiesen urgido con medios prudentes para el trabajo; en una palabra, si á pesar de ser noveleros, indolentes, fáciles de engañar, incapaces de proveer suficientemente ni aun para su propio sustento, los hubiesen tratado como lo que no eran, y no los hubiesen tratado como lo que eran; entonces hubieran acertado, y los indios de un salto hubieran llegado á la civilización europea. El dislate es tan enorme, que pocos habrá que le igualen, á pesar de ocultarse detrás de la metáfora de los *niños grandes:* pero los Jesuítas sabían bien lo que hacían, é hicieron bien, puesto que para acertar, cada uno debe ser tratado como lo que es, y no como lo que no es.

No han faltado quienes asentaran que el medio cierto de conser-

var y civilizar á los indios, era favorecer el cruzamiento de las razas: y que los Jesuítas pusieron trabas á este proceso, aislando los pueblos. Aserciones ambas contrarias á la verdad. Porque ó los que tal afirman hablan de algún cruzamiento ó mestizaje á la usanza de los animales: y ése no es apto para civilizar, sino para embrutecer: y por lo mismo, obraban muy bien los misioneros estorbándolo: en lo cual no hacían más que cumplir los preceptos de la ley natural y del Evangelio, y las leyes civiles españolas, que penaban gravemente tales desórdenes. O tratan de matrimonios legítimos: y entonces es claro que, aun suponiendo que fuera eficaz para civilizar al indio, era medio utópico é impracticable: pues nunca fueron, ni podían ser; en gran número tales matrimonios. Podrá verse patentemente lo fantástico de ese medio, aplicándolo á un problema de actualidad. Todavía están por civilizar en la República Argentina, y en sus confinantes, los indios del Chaco; pero no se les ocurre á los que tratándose de los Guaraníes tienen por eficaz ese arbitrio, el persuadir á los habitantes de las ciudades ó de los campos, que vayan á contraer matrimonios con los tobas, matacos, etc., para civilizarlos. Ni da para ello decretos el Gobierno: si lo hiciera provocaría una rechifla universal.

Demás de que, no es verdad cierta y averiguada, sino aserción voluntaria, que en estos cruzamientos se mejorasen las cualidades intelectuales y morales de las razas. Observadores hay que, fundados en hechos concretos, sostienen lo contrario, y desaconsejan con gran empeño tales uniones, como lo hace Augusto de Saint-Hilaire (1).

Finalmente, el aislamiento de las Doctrinas, al cual se alude como á estorbo de los matrimonios de indios con españoles, se ha visto ya en su propio lugar que no lo inventaron los Jesuítas, sino que estaba sabiamente preceptuado por las leyes españolas.

En general, todos los arbitristas suelen quedar sin saber qué responder cuando se les dirigen seriamente estas dos preguntas: si el plan que preconizan era (en las circunstancias de tiempo, lugar, personas y leyes en que se hallaron las Doctrinas) posible y práctico; y si dado que se hubiese aplicado, iban á llegar con él los indios Guaraníes á igualar en perfección la civilización cristiana de Europa. Una de las dos preguntas viene á dar en tierra con el sistema producto de la imaginación; y á veces la destrucción procede por igual de una y otra.

(1) Saint-Hilaire, Auguste Prouvesal de, Voyage á Rio Grande do Sul (Brésil), 1887, pág. 267-349.

CAPÍTULO XI

JUICIOS DE ESPECIAL AUTORIDAD

1. Los Reyes.—2. El estado eclesiástico.—3. Extraordinario juicio favorable de dos Obispos.—4. Prosiguen los dos testimonios extraordinarios.—5. Los Gobernadores.—6. Plebiscito de los indios.

Interminables nos haríamos, si hubiésemos de dar cabida en esta sección á todos los juicios que se han pronunciado acerca de las famosas Reducciones del Paraguay; pues aun los que no tienen buena opinión de ellas han de reconocer que han sido renombradas en todo el mundo; y como dice un escritor (1), «lo que ha dado celebridad en Europa á las regiones del Paraguay, han sido las vicisitudes de los Jesuítas, de quienes [por causa de sus Reducciones ó Doctrinas], tantas calumnias se han esparcido.» Por otra parte, no conviene prescindir de este elemento, que, junto con los demás, hasta aquí examinados, ha de contribuir á esclarecer la verdad y formar cabal concepto del valor real de la organización dada por los Jesuítas á sus Doctrinas Guaraníes. Dividiremos, por tanto, los juicios en ciertas clases, aduciendo los más oportunos, para suplir los que se omiten, sin dejar de dar suficiente conocimiento de la materia En el presente capítulo van reunidos aquellos que son de especial autoridad, unos por proceder de testigos inmediatos, á quienes no se les puede negar fe sin graves razones en contrario; otros porque los dieron quienes tenían gran interés en estar bien informados, y en no autorizar sino lo que constase con mucha certidumbre.

(1) Busching, Geografia nova, Venecia, 1781, tom. XXXIII. Art. Governo de Buenos Aires, § Paraguay.

I

214

LOS REYES

Cargo esencial de su gobierno juzgaron los Reyes de España el promover las Misiones á infieles en América, y el mantenerlas en buen estado; y no fueron descuidadas en esta razón las Misiones de Guaraníes del Paraguay, sino antes por el contrario, estimadas en gran manera, y atendidas con interés y solicitud.

Tres monarcas de la dinastía de Austria alcanzaron á vivir desde el tiempo en que se fundaron las Doctrinas, y los tres formaron gran concepto del acierto de los Jesuítas en dirigir aquellas Misiones, y favorecieron con grandes mercedes á los indios, para que se pudiese entablar en sus tierras el sistema que ya hemos expuesto.

Felipe III fué quien dió ocasión á Hernandarias de Saavedra para instar al P. Provincial Diego de Torres á que enviase Misioneros al Guayrá, al Paraná y á los Guaycurús. Porque, habiéndole dado cuenta Hernandarias, entonces Gobernador de la provincia de Paraguay y Río de la Plata, de que no había en el país fuerzas españolas bastantes para tener sujetos á los indios; la respuesta fué: «Acerca de esto, ha parecido advertiros y ordenaros que, cuando hubiere fuerzas bastantes para conquistar dichos indios, no se ha de hacer sino con sola la Doctrina, y predicación del Santo Evangelio, valiéndoos de los religiosos [de la Compañía] que han ido para este efecto (1).» El mismo fué quien por Cédula de 20 de Noviembre de 1611 (2), ordenó la forma que se debía guardar en cuanto á la congrua sustentación de los Misioneros, disposición que sin mudanza alguna se observó hasta el extrañamiento. Él aprobó en 10 de Octubre de 1618 las Ordenanzas de Alfaro (3), relativas al modo de arreglar los pueblos de indios, las cuales fueron acertada aplicación de lo que ya antecedentemente estaba ordenado acerca de esta materia, y vienen á ser en gran parte el régimen de Doctrinas, que los Padres no hicieron más sino aplicar.

Felipe IV continuó las mercedes de su padre para con los Jesuí-

(1) Céd. real de 5 de Julio de 1608.
(2) Tráela entera Lozano. Hist. lib. VI. c. VIII. n. 6.
(3) Apénd. núm. 56.

tas del Paraguay, renovándoles la concesión para que se pagasen á costa del tesoro real las medicinas y médico de que tuvieran necesidad (1); enviando lucidas expediciones de Misioneros (2), y dando apretadísimas órdenes para que se reprimiesen los desmanes de los paulistas (3). Oyó muy de propósito al P. Montoya, que algo más tarde fué á instar sobre lo mismo, dando noticia cumplida de las Doctrinas y de su régimen, en el libro que entonces imprimió de la *Conquista espiritual;* y le concedió grandes privilegios en favor de aquellos indios, empeñándose por momentos más en defender aquellas Reducciones, y facilitando las cosas para que se les pudiesen permitir las armas de fuego. Y habiéndose suscitado por entonces los grandes disturbios del Illmo. Sr. Obispo Cárdenas, con terribles acusaciones del mal régimen de los Jesuítas en las Doctrinas, y calumnias de que usurpaban la jurisdicción real y otras muy graves; hizo Felipe IV examinar el negocio con toda diligencia y dió solemne aprobación del proceder de los Misioneros en las Doctrinas y de cuán satisfecho estaba del modo como las administraban. Porque «*vistos los autos*» dice el Dr. Xarque «*con maduro acuerdo, hicieron los Ministros Reales consulta á la Majestad de Felipe Cuarto... Mandó Su Majestad por resulta se impusiese perpetuo silencio á todos los émulos; y á los Prelados de los sujetos que en la conjuración se habian señalado, que los castigasen severamente, con destierro y clausura, etc. Y para que la merced que recibió la esclarecida Compañía de Jesús fuese muy de la Católica y Real grandeza, resolvieron aquellos gravísimos y nobilísimos Senadores* [del Consejo de Indias], *que dos señores de su gremio fuesen al Colegio Imperial, y en nombre de Su Majestad, diesen al P. Provincial, y á la Comunidad sapientísima, tan numerosa como observante, los parabienes del feliz suceso, que habian tenido los Operarios Evangélicos, tan injustamente perseguidos; y asimismo las gracias del religioso y santo celo con que promulgaban el Evangelio en las remotas provincias del Paraguay.*» (4)

En el reinado siguiente de Carlos II, hecha indagación sobre el modo de proceder de los Jesuítas en estas Misiones, por medio de un Visitador destinado expresamente para este efecto, «*Doña Mariana de Austria, Gobernadora de España*» dice el Dr. Xarque, *mandó despachar cuatro Cédulas muy hijas de la clemencia Real.*

(1) Céds. de 18 de Set. 1623 y 26 Febrero 1628. Arch. Gen. Bs. As. legajo n.° 53. *Compañía de Jesús / Varios años.*
(2) El P. Sobrino trajo en 1627 42 Misioneros, y el P. Taño en 1640 trajo 30.
(3) Céd. de 12 Set. 1628, y otras.
(4) Xarque. Insignes Misioneros, lib. II. c. XXXIV.

En ellas califica y defiende la vida inculpable de los Ministros Evangélicos de aquella Provincia, y sus Reducciones (1). Con esto se aprobaba y daba por bueno y conforme á las leyes de la nación y provechoso á los naturales, el modo de regirlos que usaban los Padres; y como confirmación de este juicio, dentro de poco se les mandaron devolver á los indios bajo de la custodia de los Misioneros las armas de fuego, que por siniestros informes habían sido retiradas de las Doctrinas, como queda expuesto en su lugar (2). El valor y disciplina con que procedieron en este reinado los tres mil Guaraníes que tomaron por asalto la Colonia, dió tanto crédito á estas Misiones y á la bondad del régimen con que eran gobernados (pues al influjo de él atribuían todos el buen estado de los indios), que al dar el Rey orden en 1690 al Gobernador del Río de la Plata para que estorbase cualquier intento de los portugueses de poblar en Maldonado, envió juntamente Cédula de ruego y encargo al Provincial de los Jesuítas para que, si el Gobernador lo requiriese, hiciera bajar de las Doctrinas el número de hombres de armas que fuera posible, para juntarse á las tropas que tuviera el Gobernador, «*en cuya breve unión de fuerzas y su oposición*» dice la Cédula «*irá principalmente el buen logro del intento*» (3). Y por los mismos años aprobaba lo hecho por el Gobernador del Paraguay, quien le informaba del buen estado de las Doctrinas á causa del desvelo de los Padres, y de la diligencia y celo con que habían entablado la nueva doctrina de Jesús (4).

No fué menor la aceptación que mereció el método y administración de los Jesuítas á los tres reyes de la casa de Borbón á cuyos reinados se extendió, hasta 1768, sin excluir á Carlos III, el último de los tres.

Felipe V, informado con presentación de multitud de documentos auténticos de los grandes servicios que en todo tiempo habían prestado los Guaraníes de Doctrinas á la Corona, y de que continuaban prestándolos, habiendo salido en 1701 en número de dos mil debajo de la conducta del Sargento Mayor Alejandro de Aguirre, por orden del Gobernador de Buenos Aires, á rebatir á los indios infieles (protegidos y estimulados por los portugueses de la Colonia), y á estorbar sus robos é insultos; dirigió al P. Provincial del Paraguay en 26 de Noviembre de 1706, Cédula de ruego y encargo para que se

(1) Idem. lib. II. cap. LV.
(2) Libro I. cap. VI. § III.
(3) Archivo Gen. de Buenos Aires, legajo / *núm 10 / Compañía / de Jesús / Paraguay.*
(4) Ibid. Céd. de 19 de Abril de 1693.

diesen gracias á los indios por su amor, celo y lealtad, alentándolos á continuar y aun á esforzarse más en adelante, y asegurándoles de que para cuanto pudiera serles de consuelo, alivio y conservación, los tendría presentes el Monarca. Y, aprobando y alabando el régimen con que eran gobernados, añade: «*Y debiéndose atribuir las operaciones de estos Indios á la dirección y buena conducta de los Padres de esa Religión, he querido también daros las gracias á vosotros, por la aplicación, celo y asistencia con que los mantenéis y dirigís, industriándolos en toda policía, y en el manejo de las armas... Y así se lo daréis á entender á los Religiosos que se emplean con el fervor que pide tan santo ministerio*» (1). Posteriormente, en la Cédula al Gobernador de Buenos Aires á 12 de Noviembre de 1716, que se ha puesto al fin del libro I, hace enumeración de los servicios de los Guaraníes y les confirma las mercedes ya hechas; y refiriéndose á la Cédula anterior dice: «de que informado, fuí servido de dar gracias... al Prefecto y demás Superiores de aquellas Misiones, atribuyendo á su dirección y buena conducta las operaciones de los Indios de ellas»; y añade, exhortando al Gobernador: «*conviene á mi Real servicio, que con los Superiores de la Compañía que cuidan de sus Reducciones, tengáis y paséis una tan sincera y amistosa correspondencia, que los asegure*». Y para no alargarnos más en este punto, la Cédula de 28 de Diciembre de 1743 (2), muestra el juicio decisivo de mayor aprobación que se podía dar. Porque después de discutidos durante tres años todos los puntos en los cuales era tildado de vicioso ó inconveniente el modo con que los Jesuítas gobernaban aquellas Doctrinas, examinados los antecedentes de más de cien años, y hecha indagatoria expresa por un Comisionado que vino al Río de la Plata ocho años antes sólo para ese objeto; la resolución final de todos los doce puntos, conforme á la consulta del Consejo de Indias es que *nada se innove;* lo cual es decir que todo está bien establecido, y que se lleve adelante el mismo régimen. Juicio más solemne y aprobación más cumplida no se podía haber emitido. «*La Consulta é informe del Consejo*», dice en sus apuntaciones manuscritas el P. Rico, Procurador en aquel entonces de la Provincia del Paraguay á Madrid y Roma, «*constaba de más de 44 pliegos, con la que conformándose el Rey nuestro Señor, mandó expedir de oficio su Real Decreto, y que se despachase á todos los Virreyes, y Audiencias, Obispos y Gobernadores de la América meridional, y que un ejemplar del mismo Decreto se le*

(1) Charlevoix, tom. IV. pág. 369.
(2) Libro I, cap. XIII, § V.

enviase en su nombre y en testimonio de su Real complacencia á nuestro P. General, que en correspondencia de esta Real benignidad, mandó decir tres misas y otras tantas Coronas en toda nuestra Compañía para Su Majestad» (1).

Fernando VI mostró tal satisfacción del modo como los Jesuítas regían aquellas Doctrinas, que habiéndose empeñado los portugueses negociadores del tratado de 1750 (dirigidos por Carvalho, uno de los conjurados para destruir la Compañía), en que ante todo, había que proceder á quitar los Jesuítas de las Doctrinas para empezar á ejecutar el tratado; nunca quiso venir en ello; y lo único que hizo fué avisar al P. General para que se dispusiese todo para dicha ejecución. La ejecución se frustró, á pesar de las diligencias positivas y de gran trabajo y padecimientos para ellos que pusieron los Misioneros; y la estorbaron principalmente las prisas y exigencias intemperantes de los Comisarios, que no quisieron dar tiempo á los indios, como lo concedía el Rey, para ejecutar con sosiego acomodado á su natural espacioso aquella mudanza, ansiosos de volverse pronto á la Corte á disfrutar de los premios de su comisión, y, como se averiguó después, deseosos de tener en qué acusar á los Jesuítas, de los cuales enviaron los más siniestros informes. Por ellos quedó mal impresionado de los Jesuítas Fernando VI, y engañado por consejeros infieles, consideró como traidores á los Misioneros. Pero dos años más tarde se hizo lugar la verdad; y el libelo en que se contenían las calumnias contra los Padres, fingiendo resistencias que no habían existido, fué quemado públicamente en Madrid por mano del verdugo, en 5 de Abril de 1759.

Y, lo que parecerá más extraño, Carlos III, durante sus veinte últimos años enemigo jurado de los Jesuítas, desde que se dejó persuadir las infames calumnias de que éstos eran los que habían intentado manchar la honra de su buena madre y la suya propia, haciéndole hijo de adulterio, quitarle el trono de España para dárselo á su hermano D. Luis, y aun arrancarle la vida á él y á su familia, en el día de Jueves Santo de 1766; este Rey cuyo juicio ciertamente estaba torcido ya é inclinado á lo malo por Tanucci, desde su reinado en Nápoles; no sólo no dió jamás muestra alguna de desaprobación de los Jesuítas del Paraguay ni de su régimen; sino que estimó como un gran servicio á la monarquía el tesón con que habían informado sobre los grandes daños que habían de seguirse del tratado de 1750; y tan luego como subió al trono, rescindió aquel tratado de que

(1) Ms. col. part.

habían tomado ocasión los conjurados para hacer pasar á los Jesuítas por traidores. Es más: dió positivas muestras de estar satisfecho del régimen de los Padres en aquellas Misiones, cuando, al conceder la expedición de sesenta Misioneros Jesuítas que habían de salir en 1762, con el P. Procurador Juan de Escandón, para el Paraguay, añadió la significativa cláusula siguiente, que no se estilaba al conceder las antecedentes expediciones: «*que se conduzcan los* [Misioneros] *últimamente pedidos, para que dicha provincia del Paraguay atienda con el esmero y celo que hasta aquí á las conversiones de que está encargada, enviados por cuenta de mi Real hacienda, y en la forma regular, según y como se ha hecho hasta aquí*» (1).

II

215 **EL ESTADO ECLESIÁSTICO**

Siendo el primer intento de los Jesuítas, y el que siempre en su régimen y en su intención obtuvo el principal lugar, la cristiana formación de los Guaraníes, blanco y fin al cual se ordenaba todo lo demás; ninguna cosa debía consolarles tanto, y asegurarles en el ejercicio de su ministerio sin peligro de error, como el ver aprobados sus desvelos por los que son Pastores de la Iglesia de Dios. Este era el juicio que, si les era favorable, había de sosegarlos, á pesar de tantos otros adversos como oían de malévolos detractores, puesto que «*á los Obispos puso el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios*» (2), y en darles el cargo, les dió prendas de acierto y juicio autorizado, ante el cual no son mucho para temer los juicios contrarios. Y este juicio no faltó á los Jesuítas en favor del método que empleaban en las Reducciones.

No hubo Obispo que visitara las Misiones del Paraguay, que no aprobase el régimen de los Padres: más aún, que no lo aplaudiese y elogiase. Y ya se ha visto al tratar del régimen eclesiástico que fueron muchas las visitas de los Prelados (3).

No tenemos á mano los informes textuales de los Obispos más antiguos; pero sí los testimonios de autores fidedignos que los han

(1) Escandón, *Trasmigración de los siete pueblos*, Ms. col. part. § 26, al fin.
(2) Act. XX. 28.
(3) Lib. I. cap. IX. § XVII.

visto. «*Don Fray Cristóbal de Aresti*», dice el P. Montoya «*fué á visitar las Doctrinas y poblaciones de su jurisdicción, de cuya visita dió cuenta por sus cartas al Real Consejo de Indias, en que escribe con honorificencia los trabajos de los Religiosos, cuán bien dotrinadas tenían sus ovejas, la música en la celebración de las Misas y culto divino, aseo y limpieza de los templos*» (1). El Doctor Xarque, hablando de un Señor Obispo, que sintió y habló menos bien en algún tiempo de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía, dice: «*Cuán diferente sentir tuvieron los Ilustrísimos y Reverendísimos Señores Don Fray Pedro Carranza, púrpura del esclarecido Carmelo, Obispo de el Puerto de la Trinidad, el Señor Don Fray Melchor Maldonado, hijo de la Lumbrera africana San Agustín; el Señor Don Fray Cristóbal de Aresti, de la Ilustrísima y esclarecida Religión de San Benito; padre de la vida monástica, Obispo del Paraguay primero, y después de Buenos Aires, que escribieron muchas cartas al Rey nuestro Señor, y á sus Reales Consejos, que yo he tenido en las manos, y leído, en singular crédito del celo santo de los conquistadores evangélicos, de su mucha religión, observancia, desnudez y pobreza y de lo que padecen en la conversión de los infieles, con manifiesto, y muy cotidiano peligro de la vida*» (2). Y más adelante: «*En años atrás, los Obispos más antiguos confirmaron á los indios; y hallaron en ellos y en sus pueblos tal cristiandad, en costumbres, tal devoción en los templos, tal observancia de las leyes eclesiásticas, y obediencia á sus Obispos y Curas, que bañados en lágrimas de espiritual consuelo, con ternura de padres, daban á Dios nuestro Señor infinitas gracias, protestando que su diestra sola pudiera haber transformado en corderos tan humildes los que tan poco antes eran leones, comedores de carne humana:* Dextera Domini fecit virtutem (3): *dejando expresa esta su admiración en los libros de cada pueblo, con autos sumamente honoríficos para los Padres de aquella nueva Iglesia, á quienes después apoyaban de palabra, en las ocasiones que se ofrecía tratar de las Reducciones, y por escrito, con informes al Sumo Pontífice, al Rey nuestro Señor y á sus Tribunales*» (4).

Del Illmo. Sr. Cárdenas se dirá en el artículo siguiente.

El Illmo. Sr. Guillestigui, que le sucedió, «emprendió, dice Charlevoix, la trabajosa visita de las Doctrinas, como celoso pastor

(1) *Memorial de 1743*, n. 11.
(2) *Insignes Misioneros*, lib. II. cap. XXXIII.
(3) Ps. 117. v. 16.
(4) Xarque, *Insignes Misioneros*, parte III. cap. VII.

acostumbrado á los trabajos apostólicos, y nada encontró que no confirmase el alto concepto que ya antes había formado de aquella cristiandad. Conformes con este conocimiento fueron las cartas que escribió al Rey y al Consejo de Indias», «cartas, añade el P. Muriel, en las cuales, al leerlas, hallé entre otras cosas expresado que las causas de las persecuciones que se movieron contra la Compañía de Jesús se reducían únicamente al amor que los Padres tenían á los Guaraníes, y al esfuerzo que empleaban en defenderlos» (1).

El Illmo. Sr. Azcona Imberto, Obispo de Buenos Aires, visitó las Reducciones en 1681, y en su informe al Rey dió testimonio de que las había encontrado «todas muy numerosas de gente, bien asistidas de los Religiosos en lo espiritual, con Templos capaces, decentemente adornados; y los indios bien instruídos en las Doctrinas y costumbres,... con que no hubo más que hacer, que confirmar veinte y cuatro mil muchachos de ambos sexos» (2).

El Illmo. Sr. Palos, Obispo del Paraguay, acababa de visitar en 1724 las Doctrinas de Yapeyú, la Cruz, San Borja, Santo Tomás, San Carlos, Candelaria, San Cosme, Santa Ana, San Ignacio miní, Corpus, Trinidad y Jesús; y desde esta última escribía al Rey su Informe, que puede verse en el 5.º tomo de Charlevoix (3), en el que entre otras cosas dice estas notables palabras: «Debo certificar á Vuestra Majestad que no he podido ver sin admiración con cuánto esmero y atención gobiernan estos Religiosos sus Doctrinas, la buena educación que dan á los Guaraníes, de qué manera les proporcionan el alimento del alma y del cuerpo, el amor y la fidelidad que les inspiran para con V. M., y la vida civilizada que entre ellos han establecido. Porque, aunque todo esto sea público y notorio en todo el mundo, no podía yo persuadirme, ni se persuadirá quien no lo haya presenciado como testigo, que todo esto se halle con tanta perfección como yo lo estoy viendo con mis ojos.»

La carta del Illmo. Sr. Fajardo, Obispo de Buenos Aires, que en 1724, con ocasión de unas comunicaciones que le había enviado Antequera con mil calumnias contra la Compañía de Jesús, habló como testigo de vista en su pastoral Visita que antes había hecho por las Doctrinas, contiene un cumplido elogio del modo con que los Padres las regían, que el Obispo propuso con estas palabras: «*Puedo testificar á V. M., como quien corrió por todas las Misiones, que no*

(1) Charlevoix, *Historia Paraguajensis, cum, animadversionibus et Supplemento. Venetiis*, MDCCLXXXIX.
(2) Burgés. Memorial de 1708, núm. 9.
(3) Ed. de París, MDCCLVII, pág. 2.

he visto en mi vida cosa más bien ordenada, que aquellos pueblos, ni desinterés semejante al de los Padres Jesuítas» (1). Y luego fué declarándolo y especificando cada uno de los puntos.

El Informe del Illmo. Sr. Peralta, Obispo de Buenos Aires se ha podido ver entre los anexos de la Cédula de 1743 (2). En él describe largamente el régimen de las Doctrinas, y el estado en que se hallaban por ese tiempo, reconociendo el uno por tan acertado y el otro por tan feliz, que atestigua que se separó con pena de aquellos pueblos, donde todo respiraba religión, trabajo ordenado, paz y quietud; y de los cuales juzga de este modo: «*En fin, Señor, estas Doctrinas y estos indios son una alhaja del Real patrimonio de V. M., tan cumplida y correspondiente á su Real celo y piedad, que si se halla otra igual, no será mejor*» (3).

Estos uniformes testimonios de los Obispos, y las demás noticias verídicas que llegaban á Europa por conductos fidedignos, esparcieron el conocimiento y la fama de los indios Guaraníes; á quienes en dos ocasiones celebró con gran elogio el sabio Pontífice Benedicto XIV, y los propuso á todos los católicos como ejemplar digno de ser considerado é imitado. Una fué cuando en su obra *De las fiestas de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santísima Virgen*, hace mención del modo cómo los Guaraníes celebraban la fiesta del Corpus y dice: «Con razón se lastima Gretser de la desdicha de los griegos, quienes, confesando la presencia real de Cristo en el Sacramento de la Eucaristía, y reconociendo que debe ser adorado con culto público, carecen, no obstante, de procesión solemne en este día. Mucho más felices son los cristianos del Paraguay, cuya insigne piedad en la Fiesta y Procesión del Corpus Christi, difícilmente se hallará quien la lea, sin sentir su ánimo conmovido de íntimo y suave afecto. Expúsola muy bien Luis Antonio Muratori en su Relación de las Misiones del Paraguay, publicada el año de 1748, capítulo 15 (4). La otra vez fué cuando, al exhortar con ocasión del año santo á que se fomentase el esplendor del culto divino, se expresó en su Epístola encíclica *Annus qui hunc vertentem*, de 19 de Febrero de 1749 (5),

(1) Lozano, *Revoluciones del Paraguay*, I, 102.
(2) Lib. I. cap. XIII. § VII.
(3) § *Y porque no se falte.* Veinte años después de la expulsión de los Jesuítas visitaba las Doctrinas el Illmo. Sr. Malvar, y al dar cuenta de la lastimosa decadencia de aquellas Misiones, un día tan floreciente, «*hizo un grande informe diciendo que no se podía dar arreglo igual como el que habían tenido los Jesuítas en dichos pueblos, así en lo espiritual como en lo temporal*». Carta de D. Isidro Lorea, vecino de Buenos Aires, al P. Diego Iribarren, en Faenza, fecha de Buenos Aires, Octubre 1.º de 1788.
(4) Ben. XIV, *De festis* D. N. I. C. lib. I. c. XIII. núm. 11.
(5) Ben. XIV, Bullarium, vol. III. pars. I. núm. III. § 5. in fine.

en los siguientes términos: «Tanto se ha extendido el uso del canto armónico ó figurado, que aun en las Misiones del Paraguay se ve establecido. Porque teniendo aquellos nuevos fieles de América excelente índole y felices dotes naturales, así para la música vocal, como para tañer los instrumentos, y aprendiendo fácilmente todo lo que pertenece al arte de la música: tomaron ocasión de esto los Misioneros, para acomodarse á su propensión, valiéndose de piadosos y devotos cánticos para reducirlos á la fe de Cristo: de suerte que actualmente casi no hay diferencia ninguna entre las Misas y Vísperas de nuestros países, y las que allí se cantan: como, fundado en verídicos relatos, lo expone Muratori en su descripción de las Misiones del Paraguay, capítulo 12.»

III

216 **EXTRAORDINARIO JUICIO FAVORABLE DE DOS OBISPOS**

De extraordinario deberá calificarse el juicio de los dos Obispos que se ha reservado para este artículo, por haber dicho ambos mucho mal de la Compañía, y en particular, de sus Doctrinas del Paraguay: y por lo mismo será de otra tanta autoridad, si con las reglas de la crítica se halla que es juicio pronunciado en circunstancias normales, y con perfecto conocimiento de causa.

Es el primero el del Illmo. Sr. Cárdenas. Cuanto dijo, escribió é hizo en contra de las Doctrinas y de sus Misioneros, es muy conocido. Pero no lo es tanto lo que dijo en favor de unos y otras, como en el presente artículo se verá.

Hállase contenido el juicio de que ahora se trata en cuatro documentos, á saber: un testimonio satisfactorio sobre el buen estado de la reducción de San Ignacio guazú, que acababa de visitar el Ilustrísimo Prelado: dos cartas afectuosas remitiendo el dicho testimonio al Padre José Cataldino, Superior de las Misiones (1), y una carta-informe al Rey Felipe IV, con insignes elogios de los Jesuítas del Paraguay, especialmente de los que se hallaban en las Doctrinas.

El anua de la Doctrina de San Ignacio guazú correspondiente al

(1) Así consta del título que lleva la copia autorizada que se conserva en Chile (Bibl. Nac. MSS. *Archivo de Jesuítas, vol. 273*).

año 1643, que insertó el primer documento (1), empieza con la siguiente frase: «*Por lo de este año, dejando todo lo demás que puedo decir, que no es poco, referiré solamente lo que escribió el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay, á uno de los Padres de la reducción, luego que, después de haber visitado la reducción como Obispo, llegó al pueblo de Yaguarón: que dice así y toda es de mano de S. Illma.*» Razón tenía en omitir todo lo demás y conservar ese testimonio auténtico de lo que eran las Doctrinas. Porque en él afirma el Prelado: 1.° Que ha visitado la reducción de San Ignacio de indios Guaraníes, puesta al cargo de la Compañía de Jesús. 2.° Que ha visitado también á sus Curas en lo que están sujetos al Ordinario. 3.° Que los Padres *estuvieron muy prontos y obedientes* á la visita. 4.° Que los Padres á cuyo cargo estaba la reducción, Adriano Crespo y Luis Cobo, *son y han sido buenos y útiles Curas para bien y salvación de las almas y para descargo de la conciencia de S. M. y de la de los Obispos*. 5.° Que no son y han sido útiles en cualquier grado, *sino en superlativo grado, utilísimos, apostólicos, ejemplares, celosos, caritativos, prudentes, amables á los indios, vigilantísimos para su salvación y para el servicio de Dios Nuestro Señor*. 6.° Que de ello «*son pruebas evidentes el aseo y curiosidad en las iglesias y altares, el esmero en el culto divino y sus alabanzas, con música y cantares, tan diestros; tan bien enseñados, que es cosa digna de admiración...*» 7.° Que otro tanto se ha de decir de los demás religiosos antecedentes á ellos «*por buena consecuencia y buenos efectos*». 8.° Que los indios son admirables «*en su vida y buenas costumbres*», en «*la frecuencia de sacramentos y devociones, la cristiandad en que viven sin amancebamientos, borracheras ni hurtos, ni otros vicios*». 9.° Que las buenas costumbres de los indios son tales que «*dan esperanza segura de su salvación*». 10.° Que después de dar gracias á Dios, las da á la Compañía y á los dos Padres Curas. 11.° Que les comunica toda su autoridad y facultad.

En la primera carta al P. Cataldino dice que da gracias á Dios «*en especial de los regalos espirituales que ha recibido mi alma de ver* [en las Doctrinas] *tanta virtud y santidad, y cosas dignas de eternas alabanzas*»; que en favor de la Compañía de Jesús «*voy haciendo y haré cosas de mucha importancia á su honor y defensa, en orden á desmentir calumnias y testimonios falsísimos, é informaré de estas verdades puras que voy viendo, hechas en tanto servicio de Dios y del Rey, y salvación de las almas*»; que el salir á la

(1) Río-Janeiro, Bibl. Nac. MSS. *(Col. Angelis, XIX-44)*.

defensa de la Compañía de Jesús, é informar del gran servicio que hace á Dios y al Rey *«es el principal motivo de venir al Paraná»*. Que los habitantes de la Asunción piensan que él se gobierna por consejos de la Compañía; *«y yo»* añade, *«pienso que no errara, haciéndolo así»*. Y concluye con un gran elogio del fervor y ejemplo del P. Silverio Pastor, que había de conducir la carta. La segunda es una esquela remisiva del testimonio: y aun allí, con escribir tan pocas líneas, extrema los conceptos para mostrar aprecio de las Doctrinas y de la Compañía, diciendo que escribe aquel testimonio *«contra los que quieren borrar las virtudes de la Compañía de Jesús»*: que ha sido providencia de Dios que él haya cuidado de visitar el Paraná *«para el servicio, alabanza y honor de la Compañía»*: y que aunque cualquiera será afecto á la Compañía, *«pero ninguno tanto como yo»*.

En el cuarto documento, que es la carta-informe al Rey sobre la necesidad de enviar Misioneros Jesuítas de España, y es muy probable que la diese al P. Pastor, que por aquel tiempo había sido nombrado Procurador á Europa, é iba á pedir Misioneros: no es menos favorable el juicio que emite el Prelado sobre todos los Padres de la Compañía de Jesús en el Paraguay, y en especial sobre los que cuidaban de las Doctrinas. Su lectura deja el ánimo asombrado al pensar en lo que muy poco después dijo de aquellos mismos sujetos. Llámalos aquí *«celosos y apostólicos religiosos de la sagrada y apostólica Religión de la Compañía de Jesús de esta provincia del Paraguay, pocos en número, pero equivalentes á muchos en el celo y trabajos, y en el fruto copioso con que han acrecentado á la Corona de V. Real Majestad gran cantidad de naciones y número de indios, y á la Iglesia de Cristo fieles hijos, sacándolos de la esclavitud del demonio y de la vida bárbara que tenían, sujetándolos al yugo suave de Cristo, buen gobierno y policía de España»*. Elogia á los Padres con expresiones muy encarecidas, y afirma que son *«renovadores del celo y espíritu de sus primeros Padres San Ignacio y San Francisco Javier»*.

Habla de las Reducciones del Paraná y Uruguay, hechas *«no sin costas de vida y sangre, que derramaron algunos de los religiosos: formadas de indios que antes ni conocían Dios ni Rey, y eran enemigos de los españoles, y tenían atemorizada esta tierra»*, y ahora *«están ya domesticados, y de bárbaros é incultos, hechos hombres, buenos cristianos y fieles vasallos de V. M.»* Agrega que además de lo bien que instruyen á los indios en la religión y la vida civil, son necesarios los Padres para la defensa de los indios contra los portugueses. *«Y es del todo conveniente al servicio de Dios y seguridad de esta provincia que las dichas Reducciones é indios estén á cargo de los dichos Padres de la Compañía, porque, además de lo dicho, los defienden con valor é incansable trabajo»*; y en esta razón afirma que si no fuera por los Padres, se destruyeran no sólo sus Reducciones, sino también las otras de la Provincia, y peligrara la misma ciudad de la Asunción.

Tal era el juicio de este Prelado en 1643 y 1644, ora escribiendo á los Misioneros, ora informando al Rey. Y si más tarde acriminó á los Jesuítas y sus Doctrinas, es muy cierto que sus cargos salieron convencidos de falsos, como en especial se vió con la mayor evidencia y publicidad en el asunto de las minas y en el Catecismo; y cierto es también que procedió con pasión en sus escritos; lo cual no puede decirse de los presentes; y así entre los dos juicios, el que tiene indicios patentes de conformarse con la realidad de las cosas, es sin duda el que va expresado en los documentos que se acaban de analizar.

El segundo testimonio es el del Illmo. Sr. D. Manuel Antonio de la Torre, último Obispo del Paraguay en tiempo de los Jesuítas, que lo fué también de Buenos Aires en la época de la expulsión. Las circunstancias de este Prelado fueron dignas de reparar. El haber sido elegido para el Obispado del Paraguay cuando no era más que párroco de una aldea, siendo así que era costumbre en España tomar los Obispos ó de las dignidades de una Catedral ó de los claustros, y elegido en un tiempo en que se andaba buscando quién era enemigo de los Jesuítas para elevarlo á las prebendas ó á los puestos de gobierno, es indicio de que había dado claras muestras de aversión á la Compañía. Además, al salir de España, le imbuyó en una porción de prejuicios un personaje que no se dice quién era, pero puede conjeturarse que fué el duque de Alba, á quien tuvo por especial protector; y entre otras cosas le dió la idea falsa de que el último informe hecho por el Illmo. Peralta, Obispo de Buenos Aires, no había sido escrito por él, sino presentado por los Jesuítas, y él no había hecho más que poner la firma; patraña de que por sus ojos se desengañó el Sr. la Torre, pues por una casualidad, se había conservado el borrador autógrafo todo del Illmo. Sr. Peralta, y se le pudo presentar. Otros prejuicios semejantes traía; y en particular venía señalado para ejecutar la expulsión total ó parcial de los Jesuítas de las Doctrinas, que se había resuelto en tiempo de la rebelión de los Guaraníes; y así se le notificaba al general Cevallos, que al Illmo. Sr. la Torre se había dado comisión de visitar no sólo las Doctrinas de la diócesis de la Asunción, sino también las otras, para que resolviera y preparara

la ejecución de acuerdo con el mismo Cevallos; y se había fiado de él esta tarea «porque se tiene satisfacción de su conducta é indiferencia», expresión que tiene la significación dicha arriba (1).

Hizo el Illmo. Sr. la Torre su Visita, y juzgó en presencia de la realidad muy de otra manera de lo que esperaban los que le habían enviado para ruina de los Jesuítas; y así hizo dar verbalmente su informe al General Cevallos, de que no convenía se sacasen de Misiones los Jesuítas, ni en todo, ni en parte. Y pidiéndole el prudente General le diese el mismo informe por escrito, le envió la carta que va en el Apéndice, por donde se pudo saber con todos sus detalles este juicio favorable. Agregan los cronistas que después de haber visitado las Doctrinas, dijo el Illmo. la Torre: «*Me condeno si no informo en este sentido*» (2).

Habiendo completado la Visita de toda su diócesis, envió la relación de ella al Consejo de Indias, acompañada de otros doce informes sobre varios puntos; y allí quedó sepultada, sin que se trasluciese palabra favorable á las Doctrinas y á los Jesuítas. Al enviarla, escribía el mismo Obispo á un su confidente, el P. Sebastián Manjón: «Contiene (la Relación de la Visita), en más de ochenta pliegos, cuanto he visto y palpado en este Nuevo Mundo; y hablo de la Compañía lo que he experimentado, como de sus Doctrinas, cuanto he notado, sirviendo de auténtico testimonio, que se podía imprimir para la posteridad. V.R. primero que yo oirá lo que sonare; y lo que fuere sonará» (3).

Caída la Compañía, el Illmo. la Torre habló muy diferentemente de ella, como en seguida se verá.

IV

217 **PROSIGUEN LOS DOS TESTIMONIOS EXTRAORDINARIOS**

Nunca habían desaparecido del todo los adversos sentimientos que trajo el Illmo. Sr. la Torre de España; pero los excitaron y exacerbaron algunas circunstancias. Habiéndose persuadido al principio de que él era el hombre llamado á componer los asuntos del Paraguay,

(1) Despacho de Wall á Cevallos, 17 de Junio de 1758. Bibl. Nac. de B. A. MSS.
(2) P. Calatayud, al fin de su Tratado del Paraguay.
(3) Carta de la Asunción, Oct. 6 de 1761. Arch. de la prov. de Toledo.

que tanto ruido hacían en Europa, parece que se empeñó con Don Pedro Cevallos en que además de las facultades reservadas que el Obispo había traído, le comunicase las civiles que él tenía, para proceder á la visita de los pueblos; á lo que el prudente General se negó con buen modo; pero desde entonces fué mirado con disgusto por el Obispo (1).

Lo que no puede dudarse es que, habiendo aparecido en el proceso de la rebelión de Corrientes el nombre del Sr. la Torre, y el de su Vicario el Dr. Martínez de Ibarra, como de personas por cuyos consejos se había arrojado la gente al exceso de prender, deponer y maltratar al Teniente de Gobernador; achacó el Illmo. Obispo tal acusación á malquerencia del Gobernador Cevallos; y con este prejuicio es increíble el odio que le cobró; siendo así que Cevallos no tuvo en el hecho parte alguna; practicando las indagaciones un sujeto que nunca fué sospechoso al Obispo, el Dr. D. Manuel de Labardén, sin haber intervenido Cevallos para nada, como que el proceso todavía no se había llevado á estado de sentencia. Por lo cual, sea que fuese real el hecho que resultaba, sea que no fuera más que una de las sindicaciones falsas con juramento, que tan frecuentes eran allí, no había motivo fundado para el enojo contra Cevallos, ni contra Morphy, que por su parte se supo defender muy bien (2). Pero pasando más allá, el Obispo echó la culpa de todo á los Jesuítas, acusándolos gratuitamente de haberse conjurado con el Gobernador para perder al Obispo. Con esto ya no tuvo límites su enojo contra ellos.

Ocurrió en seguida la venida de Bucareli, quien al decir de Bougainville venía ya industriado sobre la cábala que se estaba tramando en España para expulsar á los Jesuítas. Con esto, y con el odio que desde su llegada manifestó contra Cevallos, y contra cuanto éste había hecho, se formó estrechísima amistad entre el Illmo. la Torre y Bucareli. Y así, llegada la expulsión, se desató el Prelado en hablar mal de los Jesuítas de una manera que muestra en todos sus informes la pasión. Agregóse á todo que, al ir á poner en posesión á los nuevos Curas, echó de ver el Dr. Martínez de Ibarra unas notas puestas en un libro parroquial, por un Jesuíta de San Borja, á los avisos de Visita del Illmo. la Torre, en las que se defendía usando al mismo tiempo de sátira y mordacidad. Esto agrió extraordinariamente al Obispo, como se ve en sus cartas de 3 y 21 de Octubre de 1768 (3) en las que, además de rebajarse hasta comparar á los Jesuí-

(1) Escandón: Trasmigración, § último ó Apénd.
(2) Rev. de B. A. tom. XXII.
(3) Brabo, Col. 163. 178.

tas con los galeotes, afirma (lo que era contra la verdad) que en todos los pueblos se habían hallado los libros con notas despreciativas del Obispo, cuando no se trataba sino de un pueblo solo, y en él fué un solo libro el que constó contener notas satíricas. Con esto tomó seguridad para tachar calumniosamente á todos los Jesuítas de la falta cometida por uno solo.

Y es de notar que esta falta fué sólo de no haber observado la debida reverencia en la forma, pues en cuanto á la sustancia, es una legítima defensa en la mayor parte de los cargos, en los cuales el Obispo se había entrometido á sentenciar en materias morales sin tener razón: y en cuanto á los hechos, se había dejado prevenir de informes errados, de suerte que en la mayor parte de los cargos tenía razón el que se defendía, y á más de uno se le pudo ocurrir que aquellos apuntes habían sido puestos allí á última hora, para que no pareciese que los cargos del Obispo en la Visita, con ánimo ya preocupado, tenían fundamento en la realidad: si bien era vituperable la forma.

Poseído de los sobredichos sentimientos, escribió varios informes y cartas el Illmo. la Torre, y en ellos habló cuanto mal pudo de los Jesuítas: y lo que es más triste, sin respetar la verdad. Veráse esto en una resolución que por su carácter fué muy conocida, como que se insertó en las Ordenanzas de Bucareli (1).

Consultado el Illmo. Sr. la Torre por Bucareli sobre el sínodo que se debería señalar á los Curas de Doctrinas, que había puesto en sustitución de los Jesuítas, respondió el Prelado con una determinación verdaderamente mezquina, asignando 300 pesos por año á los Curas, y 250 á los Compañeros. Y sin que viniera mayormente á propósito, hizo cuatro cargos á los Jesuítas en el informe, con la particularidad de ser todos cuatro falsos, y muy injuriosos á los beneméritos misioneros.—Es el primero el decir que usurpaban los bienes de los indios: *«todo el fruto del trabajo de los indios se lo llevaban los Jesuítas»*: calumnia intolerable, como se ha probado ya, y constaba de indagaciones y sentencias jurídicas, y sobre la cual no podía alegar el acusador ignorancia.

En segundo lugar los acusa de no aplicar la Misa por el pueblo el día de la fiesta: y dice que *«la teología de sus antiguos Curas tenía arbitrios para dispensarse de estas obligaciones»*. Ignoraba ó aparentaba ignorar el Illmo. la Torre que hasta la Constitución de Benedicto XIV CUM SEMPER de 1744, la doctrina común de los Teó-

(1) BRABO, Col. pág. 311.

logos con los Salmaticenses (1) era que los párrocos tenían obligación de aplicar la Misa por el pueblo algunas veces en el año, pero no precisamente todos los domingos y fiestas. De modo que hasta aquel tiempo estaban los Jesuítas en muy buena compañía, practicando, como practicaban, la orden que ciento treinta años antes daba el P. Provincial Diego de Torres primer fundador de las Misiones (2). *«Diga cada semana cada Padre una Misa por los indios»*: y eso que no eran todavía párrocos: ni el compañero lo fué nunca.—Publicada la Constitución sobredicha, se zanjaron todas las dudas ó pareceres contrarios, como nota San Ligorio, pues en ella decía el Pontífice *«et quatenus opus sit, auctoritate Apostolica,» «tenore praesentium, decernimus et declaramus quod» «eadem Missa diebus dominicis et festis ab ipsis debeat applicari»*. Si el Prelado encontró algún Jesuíta que la ignorase, ó no la practicase, estaría muy bien que le advirtiera de ello: y hallando falta en él, que fuera cierta, le reprendiese: mas no que sacara á relucir la falta de alguno como si fuera de todos, como lo hace y eso fuera de propósito. Y que, si por acaso hubo descuido en alguno en no aplicar más que una Misa semanal, se había remediado el daño en todos en general, se probaba precisamente con uno de los documentos que envió Bucareli á Madrid como acusatorios contra los Jesuítas, siendo más bien defensa de ellos (3) y son los Postulados de la Congregación 23 del Paraguay al M. R. P. General de la Compañía, de los cuales el 1.° (13 de Febrero de 1766) dice así: *«Postulat Cong. ut R. A. P. N. dignetur gratiam a suis Praedecessoribus factam renovare, qua PP. Indorum Missionarii deobligentur ab aliquibus Missis in Catalogo Missarum et orationum praescriptis. Deductis quippe Missis iuxta Constitutionem Benedicti XIV datam 9 Augusti 1744 pro populo offerendis, offerendis etiam pro Rege Catholico, iis etiam quas pro defunctis neophytis quot-mensibus, et pro iis qui quoque die moriuntur, offerre debent, vix ulla quae ad libitum vel pro aliis necessitatibus applicari possit, reliqua est»*. Este papel lo vió el Illmo. la Torre: y por él constaba la aplicación dicha y que apenas quedaba ninguna Misa libre á los misioneros; y así no se explica cómo se atrevió á escribir la sangrienta calumnia de que *«privaban á estos miserables* (indios) *de semejantes gracias y sufragios»*.

Cúlpalos en tercer lugar de que *«no cantasen una Misa solemne todos los lunes por las almas de los difuntos»* y dice *«no tenían día*

(1) Tom. I. Tract. V. cap. V. punct. II. n. 53.
(2) Instr. gen. de 1610. núm. 13.
(3) B. A. leg. 63 / *Correspondencia con el Conde de Aranda.*

alguno de la semana para hacer el sufragio de una Misa solemne por los finados». Y á esto llama «*obligaciones*».—No se sabe de dónde saldrían esas obligaciones, ni cuál sería la Teología del acusante para imponerlas. La primera, no está en ninguna parte. La segunda era absurda en las Misiones: porque la Misa solemne es la que se dice con Ministros, diácono y subdiácono, cosa imposible allí, donde no había más que dos sacerdotes de ordinario.—En vez de proferir cargos imaginarios contra los Jesuítas, podía el Illmo. la Torre haberlos alabado de que cada mes por lo menos se aplicaba una Misa cantada por todos los difuntos del pueblo, lo que consta por el postulado 1.º citado arriba: y también por testimonio del P. Escandón en 1760 en su Relación de las Misiones de Guaraníes, dirigida al P. Burriel, que original existe hoy en el Archivo Histórico de Madrid, en que dice § IV: «*Cada mes un día, suele también cantarse una Misa por todos los difuntos del pueblo*». Y en algunas partes se hacía esto cada lunes: como consta de Jarque (1) y del P. Peramás (2).

Añade la cuarta culpa y es que «*deben cantar una Misa según el Ritual romano en el entierro de cada cuerpo*»: y no enterraban los cuerpos con Misa «*cantada ni rezada*».—Lo primero es tan erróneo como lo de cantar Misa solemne de arriba: pues el Ritual (3) prescribe sólo que se celebre Misa SOLEMNE; pero cuando, como en Doctrinas, era imposible celebrar Misa solemne, no prescribe el Ritual Misa cantada. Y de hecho, los rubricistas ponen el oficio y Misa cantada ó rezada.—Lo segundo se convence de falsedad por el postulado citado arriba, sin añadir otros testimonios que sería fácil citar, empezando por el núm. 13 de la segunda Instr. del P. Torres: «cuando alguno muriese, le dirán (cada Padre) otra Misa».

Fundado en dichas cuatro falsedades, trata el desinterés de los Jesuítas de «superchería». De modo que el hecho referido por el Padre Lozano (4), que consta por la Cédula de 20 de Noviembre de 1611, de haber sido ofrecidos á los Padres, no 600 pesos, como dice el Informe erradamente, sino 933 y unos reales (que tanto valían los 600 pesos ensayados,, sínodo mínimo de cuantos se daban en el Perú): y no haberlos aceptado el P. Diego de Torres, recibiendo sólo la mitad, no para uno sino para dos misioneros: hecho que llenó siempre de edificación á cuantos lo oyeron relatar: eso viene á ser declarado fraude, engaño y arte de la «*mónita*» por el Prelado mal impre-

(1) Insignes mision. III, cap. 16.
(2) De admin. § 23.
(3) Título VI. cap. III.
(4) Hist. lib. 6. cap. 7.

sionado contra los Padres. Y su razón es que en lugar de sínodo usurpaban los Jesuítas todos los bienes de los indios: y que no cumplían con las obligaciones que ha enumerado. — La pasión ciega extrañamente.

En cuanto al gran provecho espiritual que, según el informe, iban á reportar los indios, y de que antes carecían por descuido de los Jesuítas, da de él razón la siguiente noticia del Administrador general, en un papel de advertencias con el título de «Puntos sobre el remedio de muchos abusos que hay en los pueblos» y es del año 1774 (1). «Hasta el presente está en uso en todos los pueblos» el que después que fallecen los enfermos, no se les dice Misa cantada de cuerpo presente el día de su entierro, ó si no, el día siguiente con vigilia y responso, según el Ritual romano. Alegan los párrocos en primer lugar que ellos saben lo que se hacen, y que este negocio, como cosa espiritual, no le toca al Administrador repararlo: otros alegan que están solos (y esto es verdad), y que no pueden acudir á todo: los más responden que no les pagan su sínodo, y que mediante eso, no están obligados á hacer más que lo que su voluntad les dicte.» Esa era la gran ventaja que ponderaba el Illmo. Sr. la Torre, en vez de lo que ocurría en tiempo de los Jesuítas, cuando tenían todos los sufragios efectivos y cumplidos.

Nadie extrañará que haya sido preciso recusar el testimonio del Illmo. Sr. la Torre, aun cuando tan expresamente afirma lo que dice, habiéndose demostrado que versa sobre falsedades tan manifiestas. La explicación del hecho de su afirmación, quedará para que la den otros, sea que se haya de reducir á precipitación en el juzgar sin haber examinado bastante, sea que haya de atribuirse á credulidad ó á pasión. En todo caso, si es difícil la explicación, no es menos difícil el concordar al mismo Obispo con su propio testimonio que va á verse ahora.

El Informe dado á Bucareli data de principios de 1769. Siete años antes, á 28 de Setiembre de 1761, había enviado al Consejo otro Informe muy diverso, de más de 80 pliegos, del que decía su mismo autor lo que se ha visto arriba: «*Hablo de la Compañía lo que he experimentado, como de sus Doctrinas*», «*sirviendo de auténtico testimonio que se pudiera imprimir*»; y hasta ahora ha quedado en el Archivo de Indias (2) desconocido.

Tratando en él de los Padres Jesuítas del colegio de la Asunción, los alaba y escribe: «*no puedo menos de decir: que los RR. PP. de*

(1) BUENOS AIRES leg. «*Misiones / 1770*».
(2) Arch. de Ind. 123. 2. 11.

este colegio son mis especiales coadjutores: descansando, como en firme basa, el grave peso del pastoral ministerio, que abruma y abate á otros hombros más gigantes». Enumera luego con muestras de gran aprobación los ministerios de los Padres: y cuando llega á tratar de las Doctrinas, se expresa en los siguientes términos:

«Pueblos encomendados á los RR. PP. Jesuítas.

»Los trece pueblos antiguos que están encomendados al celo y cuidado de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, todos se hallan con especialísimo orden y viva observancia de su primer establecimiento.» «84. Lo material de estos pueblos, Señor, es muy especial y distinto de los demás que van referidos: porque todos estos se hallan con formadas y bien ordenadas espaciosas calles: y sus casas, según el genio de los indios, muy decentes.» «La iglesia nueva del pueblo de la Santísima Trinidad, toda de la misma piedra, y tan capaz, que puede ser iglesia Catedral para cualquiera de estas partes.» «85. El socorro y asistencia de los indios, así en vestidos, como en alimentos, igualmente muy singular: porque todos, así indios, como indias, se hallan cabalmente equipados á su usanza: teniendo varios vestidos para los Capitulares.» «Cada día por lo común, suelen repartirles carne, teniendo muy particular atención á las viudas y pupilos; celando en que todos cultiven sus chacaritas para ayudarse, además de las sementeras comunes que laborean para el socorro de todos y de cada uno: cuyas conveniencias temporales no logran el común de los españoles en esta provincia. No siendo menores los espirituales como principal objeto del apostólico celo de estos Padres.» —Describe aquí el orden religioso de las Reducciones cada día, los días de fiesta, asistencia á los enfermos, frecuencia de Sacramentos: canto é instrumentos en la iglesia, riqueza de ornamentos, aprobándolo y alabándolo todo, como puede verse en el Apéndice, núm. 74. Y después de hablar de la tristeza y desbande de los refugiados del Uruguay, confinados en aquellos pueblos, repite lo que escribió al Sr. Cevallos, quien le pedía parecer sobre sacar ó no los Jesuítas de aquellos pueblos y dice: «*fuí de dictamen Señor, no ser conveniente, en todo ni en parte, la remoción de Padres Curas Jesuítas*».

Expone luego el estado de los dos nuevos pueblos de San Joaquín y San Estanislao: y en el núm. 99 refiere la nueva conversión de los Mbayás: la prontitud con que salieron á la empresa los Misioneros Jesuítas: y especialmente la vocación y abnegación del P. Sánchez Labrador: el gran bien que esto era para toda la provincia del Paraguay, que tenían asolada y atemorizada aquellos bárbaros. El dominio de la lengua mbayá que había adquirido el P. Sánchez Labrador, quien ya tenía hecho catecismo: y la nueva conversión de los guanás, que se iba presentando: que todo muestra el celo y tareas apostólicas de los Misioneros del Paraguay en estos últimos años antes de la expulsión.

No es menos interesante la carta que un año antes había escrito al General Cevallos, citada en este Informe al Rey, y que va en el Apéndice núm. 75, y se conserva hoy en Simancas,

En ella expresa su dictamen de arriba, de «*no ser conveniente en todo ni en parte la remoción de Padres Curas Jesuítas*», fundándola en razones. Describe igualmente la constitución de los pueblos de Doctrinas que ya había visitado, acerca de la cual en lo espiritual dice: «Y siendo las atenciones episcopales que pide el Espíritu Santo, en los alimentos espirituales de sus ovejas. he visto las más desempeñadas por los celosos Padres Curas en todos estos pueblos. Yo he notado con grande edificación y buen ejemplo una tan cristiana distribución, que parecían haberse convertido los pueblos en otro tanto número de monasterios.» Conforme á esto funda su parecer, así en ese buen régimen espiritual y temporal, como en el hecho de ser necesario que sean los Jesuítas los que atiendan á los infelices trasmigrados del Uruguay: en no haber número de sacerdotes idóneos en el Paraguay para suplir á los Jesuítas, ni entre los seculares, ni entre los Regulares: y finalmente en que, aun cuando hubiera tal número, no se deberían remover los Jesuítas en las presentes circunstancias, porque fuera exponer los indios á su ruina, con alguna sublevación general, con máximas de insubordinación promovidas por los indios refugiados, con imposibilidad de establecerse los nuevos pueblos por la resistencia de los indios, y con tal miseria, que nadie había de poder remediarla, como no fuese el buen gobierno de los Jesuítas.

Tal es, en compendio, la carta del Illmo. Prelado, que queda pálida y sin vida en este resumen, siendo necesario leerla para formarse idea de la fuerza de sus razones y de la eficacia de la verdad, que le hizo hablar en sentido del todo contrario de lo que sus protectores esperaban.

Cuál fuese, pues, el parecer del Illmo. Sr. la Torre, de resultas de aquella Visita, en que según él dice, anduvo con cien ojos, y cuán diverso del que emitió en el informe á Bucareli, lo muestran todos los conceptos dichos, y las palabras que añade, que son las siguientes: «*Y aunque los Padres Doctrineros de la Compañía se acomo-*

dan con doscientos pesos de plata cada sujeto», pero siendo este sínodo tan corto, sólo se explica el hecho porque *«es notoria su distinguida parsimonia, pobre y regular vestido, sin tener que poner casa ni sustentar criados, sin más padre ni madre que su mortificada persona»* (1). Aquí halla, como hallaron todos, desinterés, pobreza y mortificación religiosa.

Que este juicio y los otros dos de 1759 y 1761 son contradictorios con el manifestado en 1769 á Bucareli sobre usurpar los Jesuítas lo que era de los indios, etc., es muy cierto. No pudiéndose concordar los pareceres del Illmo. Sr. la Torre en las dos épocas, quien examine las circunstancias de una y otra, verá cuál de los dos dictámenes es el verdadero y conforme á la realidad: y cuál fué pronunciado con ánimo desapasionado y en condiciones aptas para acertar. Que es lo que ha sido preciso decir antes acerca del juicio del Illmo. Señor Cárdenas.

V

218

LOS GOBERNADORES

A su tiempo hemos probado que los Gobernadores de estas regiones tenían muy bien conocidas las Doctrinas Guaraníes de los Jesuítas, como que frecuentemente entraban en ellas, ó para hacer padrones, ó para ejecutar visitas; y más frecuentemente aún, llamaban de allí las tropas que necesitaban para las guerras, ó las cuadrillas de trabajadores que empleaban en obras públicas, recibiendo y tratando inmediatamente á los indios, ó conduciéndolos también por su propia persona á la batalla. Con este conocimiento, dieron testimonio un gran número de veces del orden, obediencia y buen gobierno que reinaban en las Doctrinas, del buen estado y aumentos de sus naturales, y de la fidelidad al Monarca y subordinación á sus ministros que les infundían los Misioneros: afirmando que no tenía la nación más prontos y decididos soldados, ni más eficaces auxiliares para las obras de utilidad pública, que los indios Guaraníes: y en virtud de tales informes pudo decir Felipe IV: *«que á estos Misioneros Jesuítas debía más Reinos la Monarquía, que á sus armas»* (1); y Felipe V *«que estos indios de las Misiones de la Compañía, siendo el antemural de aquella Provincia, hacían á mi Real Corona un servicio como ningunos otros, lo que ya mi Real benignidad les manifestó»:* y eran *«á las Plazas del Paraguay y Buenos Aires una defensa inexpugnable de muchos años á esta parte»* (2).

(1) INFORME separado sobre Administradores seculares, núm. 14. (SEVILLA Arch. de Indias, 123. 2. 14).

No vamos á enumerar los muchos testimonios que de estos efectos del buen régimen de las Doctrinas dieron en tantos años los Gobernadores. Baste recordar que el *Memorial* presentado por el Padre Burgés al Consejo de Indias, en 1705, en que se referían los servicios de los Guaraníes que hemos compendiado más arriba (3), iba acompañado de autos y documentos para justificar cada hecho, y la mayor parte eran procedentes de los Gobernadores. No hubo Gobernador que no aprobara y alabara aquel régimen, palpando sus buenos resultados. Pueden verse en el Apéndice algunos de estos juicios, sea sobre el buen régimen de los pueblos, sea sobre los servicios militares de los Guaraníes. Ahora no haremos sino citar algunos de las últimas épocas.

Don Baltasar García Ros, Gobernador del Paraguay, escribía en un informe al Rey, año de 1707: «No tuve cosa alguna que prevenir ó advertir á los Indios [Guaraníes de Misiones] así en lo espiritual, como en lo temporal, sino ordenarles y encargarles que mantengan y conserven el buen estado en que se hallan con el régimen que tienen, mediante la educación, celo y trabajo de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús, á cuyo cargo digna, y debidamente se hallan, con copiosos frutos de su fervorosa caridad y predicación evangélica, con tan feliz efecto en los dichos pueblos, en cuanto á la cristiandad y modestia, que edifica y causa admiración á cualquiera persona, que entrase, y viese cualquiera de los dichos pueblos: con tal modo, que sólo á la vista se hace verisímil, y queda la explicación corta para los que no llegaren á ver dichas Reducciones» (4).

Don Bruno de Zavala, Gobernador de Buenos Aires, decía al Rey en carta de 28 de Mayo de 1724: «Debo decir á V. M. con una verdad ingenua y sincera, que es imponderable la sujeción, la humildad, la constancia de perseverar en todo lo que ocurre en servicio de V. M. [de los Guaraníes de Doctrinas],.. procediendo la

(1) XARQUE, *Insignes Misioneros*, lib. III. cap. IX. núm. 5.
(2) Cédula de 28 de Diciembre de 1743, preámbulo, hacia el fin.
(3) Cap. II. §§ I. II. III. IV. V.
(4) CHARLEVOIX, *Hist. du Paraguay*, t. IV. pág. 375, ed. París. M. DCC. LVII.

sujeción, y modo de vivir tan observantes en lo que se les impone, de la buena educación, en que están instruídos por los Padres de la Compañía, atribuyéndose á su gobierno, economía, política, prudencia, y gran dirección, la conservación de los Pueblos, y la pronta obediencia de los Indios... Y cuantos sujetos han transitado por ellas [por las Doctrinas], no acaban de alabar esto mismo... Y aun añado á su Real consideración, que pudieran ser muy dichosos los tres Pueblos de Indios, que V. M. tiene en la inmediación de esta Ciudad, si llevasen el método de los Padres de la Compañía de Jesús...» (1).

Don Juan Vázquez de Agüero, Comisionado especial en 1735 para indagar, viniendo al Río de la Plata, las acusaciones lanzadas contra los Jesuítas, escribía desde Buenos Aires en 1736 al primer Ministro D. José Patiño: «No es dudable, Señor Excelentísimo, que el Gobierno de dichos Pueblos [los treinta de Doctrinas Guaraníes], así por lo perteneciente á lo espiritual, como por lo respectivo á lo temporal, es el más á propósito para el aumento de aquellos naturales, lográndose á costa de poca fatiga la salvación de muchas almas, y crecimiento de sus individuos, con el modo con que los sobrellevan para los trabajos, corrigiéndolos con moderación, y castigándolos sin exceso, anhelando por la extirpación de los vicios, sobre que están en continua vigilancia los Padres; y tengo por sin duda, que cualquier novedad en orden al Gobierno, turbaría mucho el sosiego, y la sujeción con que viven; y acaso ocasionaría daños irreparables, en deservicio de ambas Majestades» (2). ¡Ojalá que Agüero no hubiese salido profeta!

Ciertos informes del Marqués de Valdelirios y de su gran auxiliar D. Joaquín de Viana, fraguados primero en Madrid, y expedidos luego desde el Río de la Plata á Madrid, para lograr allí la ruina de los Jesuítas al mismo tiempo y aun antes que en Portugal (3), determinaron el mandato de quitar las Doctrinas de las manos de los Padres de la Compañía, porque repentinamente habían averiguado los informantes, y con sus informes había entendido claramente la Corte de Madrid, «*que los Padres no cuidaban bien de los pueblos, ni en lo espiritual, ni en lo temporal*». Dióse noticia de lo resuelto á Valdelirios, quien, celoso de facilitar la gran obra, procuró tener prevenidos clérigos seculares y religiosos de San Francisco, para sustituir á los Jesuítas; y para este fin escribió desde Doctrinas á Buenos Aires, á fin de pedirlos al Señor Obispo y al Provincial de San Francisco (1). Pero quien estaba encargado de ejecutar la orden, que no era sino condicional, era el mismo que la traía, que fué el Gobernador y más tarde Virrey primero de Buenos Aires Don Pedro Antonio de Cevallos, el cual, suspendiéndola hasta evacuar la información que se le había encomendado, resistió también á las instancias importunas y reiteradas de Valdelirios, para que enviase embarcados á España como criminales los once Jesuítas que tenía en lista, ó por lo menos á alguno de ellos, con lo cual quería que tuviesen siquiera algún viso de verdad sus precedentes informes; pues en cuanto á reconocer que habían sido exagerados, claramente lo confesó á un amigo suyo (2). Mas Cevallos respondió que á él se le mandaba cumplir las dos órdenes, si hallase que las cosas eran como se había informado; y en especial, en cuanto á enviar á uno ó varios como criminales, ó culpables de rebelión, tenía instrucción de no ejecutarlo, si los encontraba ó del todo inocentes, ó sólo con leve responsabilidad, después de ejecutada la investigación. Hízose ésta, como en su lugar se ha dicho (3), y Cevallos la envió original al primer Ministro Wall, uno de los autores de las noticias, y de los más empeñados en la conjuración. La indagación judicial era de 1759, y al enviarla, escribe Cevallos en 4 de Enero de 1760: «Por todos los documentos que tengo remitidos á V. E., parece quedan convencidas con evidencia de inciertas las proposiciones con que el Marqués de Valdelirios ha intentado imputar á los Jesuítas de esta provincia la culpa que no tienen, para evadirse por este medio de los cargos que teme que se le hagan, por la conducta que ha observado en este negocio» (4). Respondió Valdelirios á los cargos que se le hacían, pero como la respuesta no satisfacía á los cargos, y los documentos ponían el asunto muy en claro, Cevallos escribió nuevamente á Wall, con fecha 26 de Febrero, desde San Borja: que de los documentos y cartas que con ésta enviaba, y de la copia de su respuesta al Marqués de Valdelirios, se veía claro que los informes enviados á Madrid y las voces que por toda esta región se habían esparcido eran una impostura y una trama de falsedades. «Conocerá V. E.» son sus palabras textuales «que todo lo que se ha escrito y esparcido contra estos Religiosos es un puro tejido de enredos y embustes» (5). Cevallos había enviado igualmente el informe ya dicho del Obispo del Paraguay D. Manuel Antonio de la Torre,

(1) Supra, lib. I, cap. XIII, § VI.
(2) Charlev. VI. 220.
(3) Supra, Introducción histórica, § últ.

(1) Escandón, Transmigración de los siete pueblos, § XXVI. circa med.
(2) Muriel, Hist. Paraguaj. Documentos: núm. LXIII. pág. 542.
(3) Supra, Introd. § últ.
(4) Simancas, Estado. 1404.
(5) Simancas, Estsdo, 1404.

fechado en la Asunción á 12 de Noviembre de 1759, en el cual el Obispo expresa que el separar á los Jesuítas de las Doctrinas, aun en el caso de que se tuviesen á mano otros eclesiásticos para sustituirles, no le parece acertado (1). Y añadió el Gobernador su propio parecer, de que era tan bueno y conveniente su modo de proceder en lo espiritual y temporal, que, miradas todas las circunstancias, él los consideraba necesarios en las Doctrinas. Nueve años después, y cuando ya se había ejecutado el decreto de extrañamiento de los Jesuítas, duraba todavía la ira que semejantes declaraciones produjeron en los que estaban conjurados contra la Compañía (2); no obstante que debían considerar que al declarar el General la bondad de aquel régimen, no había hecho más que expresar lo que durante tres años tenía experimentado, y lo que habían afirmado contestes cuantos Ministros reales le habían precedido.

VI

219

PLEBISCITO DE LOS INDIOS

Como una especie de censura presentaban algunos el hecho de que los Jesuítas procurasen librar á los Guaraníes de cuantas cargas les era posible (3), diciendo que lo hacían por afecto que les tenían. A lo primero respondían los Jesuítas que se presentase alguna prueba de haber procurado ellos alivio á los indios por medios no regulares, y sin justísimos motivos. Á lo segundo, concedían llanamente el afecto, y negaban que el profesarlo fuera culpa de ninguna especie. «Á lo que se dice, respondía el P. Rico en el Consejo de Indias» del amor que los Jesuítas tienen á sus Indios Guaraníes, desde luego lo confieso; porque á la verdad, son hijos que engendraron en Cristo á costa de muchos trabajos, sudores y aun sangre, y conservan hasta hoy, no á menor costa de pesares y tribulaciones, con la continua guerra que les hace el infierno» (4).

Si los Jesuítas amaban á los Guaraníes, los Guaraníes á su vez amaban á los Jesuítas, y estaban contentos y eran felices con su régimen, mostrándolo en cuantas ocasiones se ofrecían.

(1) Simancas, Est. leg. 1405.
(2) Ibáñez Echavarri, Reino Jesuítico, part. III. art. I.
(3) P. Burgés, Memorial de 1707, núm. 8 y 3.
(4) P. Rico, Memorial de 1743, Reparo cuarto.

El emprender la vida civil, y juntarse muchos en un pueblo, modo de vivir tan distinto de su usanza, en la cual cada diez ó doce familias, y aun menos, formaban tribu aparte; lo hicieron impulsados del afecto que cobraban á los Padres con la suavidad de su trato. Y una vez salidos de sus selvas, y empezados á cultivar para que dejasen sus costumbres bárbaras, se pusieron en manos de los Misioneros con tanta voluntad como lo muestran estos hechos, narrados por el Padre Mastrilli Durán al escribir el anua de 1626, y referir lo que sucedía comúnmente en todas las Reducciones ya establecidas: «Cada día, por la mañana, aguardan los Alcaldes y Regidores á que el Padre acabe su oración, para enterarse de él si hay algo que hacer, ó para las obras necesarias de la iglesia, ó para utilidad común del pueblo. Luego que éstos están despachados, acuden los que se han de ausentar para alguna parte (á no ser á sus chacras, adonde suelen ir todos los días), para pedir licencia al Padre; y no se ausentan sin que el Padre lo sepa. Lo cual á todos pone gran admiración, de ver que unos indios poco ha tan bárbaros, y que ni aun hacían caso de ley alguna de la naturaleza, en tan breve espacio de tiempo, y con tanta suavidad, hayan venido á tanto arreglo, que ni los niños de las escuelas de primeras letras en Europa tienen tanto respeto á sus maestros, como el que guardan éstos, poco ha salidos de la barbarie, á los Padres, y á cualesquiera disposiciones que de ellos dimanan, porque ninguno de ellos se atreve á infringirlas ni en un ápice; no tanto guiados de temor, cuanto del afecto que tienen á los Padres (1).» «Es también para ellos el Padre el sumo juez en todas sus controversias y discordias. De modo que cuando alguna de estas cosas se ofrece, al momento acuden á él con gran confianza; y goza con ellos el Padre de tanta autoridad, y tienen todos formada tan recta opinión de la incorruptibilidad de sus juicios, que lo que él decide en favor ó en contra, eso ejecutan ellos sin dificultarlo ni murmurar (2).» «Los niños no solamente son de gran satisfacción para sus padres, sino que sirven de gran consuelo á los Misioneros. Son sumamente dóciles... A cualquiera de la Compañía, aunque nunca le hayan visto antes, le aman con increíble afecto y ternura, y á su menor significación obedecen; siendo en esto tan eximios, que muchas veces antes que se lo manden ya tienen hecha la cosa (3).»

Mostrábase de un modo especial este afecto en el gozo con que recibían á los nuevos Misioneros que llegaban de Europa, y en el

(1) Mastrilli Durán, Litt. ann. pág. 41.
(2) Ibid. p. 43.
(3) Ibid. p. 44.

trabajo que con gran gusto emprendían para conducirlos á sus pueblos. Para recibir á cuarenta y tres Misioneros que venían con el Padre Procurador Gaspar Sobrino el año de 1626, y de los cuales varios habían de pasar á las Doctrinas, «había ordenado yo» dice el Padre Provincial «que bajase de la Reducción de San Ignacio del Paraná, navegando doscientas leguas río abajo, el P. Pedro Comental, quien emprendió su viaje, acompañado de veinte indios, parte cantores, parte citaristas. Llegaron muy á punto para obsequiar con sus cantos, instrumentos, danzas, y otras señales de alegría y congratulación á los expedicionarios. Estos músicos, con otra gran porción de indios de toda edad y condición, repartidos en varias cuadrillas y divisiones, luego que llegaron á la orilla del río, corrían unos á abrazar á los Padres, otros á besarles la mano, ó á pedirles la bendición puestos de rodillas, ó á dar otras muestras de gozo y veneración. Saltábanseles á algunos de los Misioneros las lágrimas, con la abundancia del consuelo, así por ver que una gente hasta poco ha desconocedora de Cristo nuestro Señor, ahora ejercitaba estas obras tan propias de cristiano para con los sacerdotes; como por experimentar que los inflamados deseos con que se habían expuesto á tamaños riesgos de viajes y navegaciones, hallaban tan pronto estos gozos por recompensa. Por estos indios fueron los Padres conducidos al colegio, estando los ánimos de todos llenos de alborozo. Los músicos rivalizaban por obsequiarlos con sus instrumentos y danzas; como continuaron haciéndolo los días inmediatos siguientes, con gran admiración de los que presenciaban tanta destreza en gente ayer tan rústica y bárbara (1).»

Esta costumbre, más ó menos modificada, duraba un siglo más tarde, como lo vemos en la carta del P. Carlos Cattaneo de 25 de Abril de 1730 (2). «Partimos de Buenos Aires» dice «el 13 de Julio de 1729. Fuimos por tierra á un riacho distante diez y ocho millas, que llaman las Conchas, y sirve de puerto ordinario á las balsas de los indios. Quince eran las balsas que nos esperaban, con veinte y más indios en cada una, los cuales, aunque de diferentes naciones, eran sin embargo *cor unum et anima una*, y nos recibieron en son de fiesta con sus pífanos y tamboriles, extraordinariamente contentos de poder conducir Misioneros á sus tierras.»

Podrá formarse igualmente idea de la resuelta voluntad con que los Guaraníes querían ser dirigidos en lo temporal, bien así como en lo espiritual, por los Jesuítas, por la declaración que ante el Gober-

(1) Mastrilli, Litt. ann. p. 15.
(2) Muratori, Il Cristianesimo felice, vol. I. in fin.

nador Don Francisco de Céspedes hicieron en 1627 el cacique principal con otros indios de cuenta del pueblo recién fundado de la Concepción, á quienes por empeño de aquel Gobernador había conducido á Buenos Aires el Misionero P. Roque González de Santa Cruz, á fin de entablar relaciones de paz con los españoles. Hizo con ellos Céspedes ostentación del poder militar y de la magnificencia de los españoles, y cuando juzgó sus ánimos bien impresionados, después de algunos días, los llamó á conferenciar, y entrando á hablarles de lo que convenía á los pueblos del Uruguay, los convidó á que reconociesen el vasallaje á aquel gran Rey de cuyo poder habían visto una corta muestra. «Respondió, dice el P. Cordara (1), en nombre de todos el Cacique con libertad y sin rodeos, que lo harían, y con gusto; pero con la condición de que no se habían de enviar á sus pueblos Corregidores ó autoridades civiles españolas. Que con toda buena fe jurarían el vasallaje al Rey de España, y obedecerían al Gobernador de la Provincia; mas que no querían que se les enviasen otros jueces ni administradores más que los Padres de la Compañía, que era á quienes únicamente se habían rendido. Que si se les otorgaba esto, se hallaban prontos á pronunciar en seguida la fórmula del juramento.» Á nadie puede admirar que propusieran condiciones para reconocer el vasallaje al Rey de España, con todos los gravámenes que de él se les podían seguir, y de hecho se les siguieron, unos indios que nunca habían sido sujetados por las armas, antes por el contrario, habían tenido á los españoles en respeto; máxime cuando, por la comunicación con los indios del Paraná, se hallaban enterados de las vejaciones que los llamados Corregidores de indios, Administradores ó puebleros, hacían en los pueblos confiados á su cuidado; por las cuales llegó á juzgar el Oidor D. Francisco Alfaro que eran merecedores de que los sentenciase á galeras (2); y el Gobernador D. Bruno Mauricio de Zavala dió testimonio de que «se habían servido de los indios como »de unos míseros esclavos en los pueblos de indios de la provincia »del Paraguay, que habiendo sido numerosos y opulentos, están redu»cidos (escribía en 1735) cada uno de ellos á un hospital de pocos con»valecientes (3).» Así ofrecieron su vasallaje los indios del Uruguay; y en efecto, así lo querían conservar, y no de otro modo; lo que se vió muy pronto, cuando el Gobernador Céspedes tuvo la desacertada idea de enviarles Corregidores españoles para tres Reducciones que ya se habían fundado, á pesar de la palabra que solemnemente les

(1) Hist. Soc. Ies. p. 6. l. 12. n. 24. Vid. supra, cap. V. § VI.
(2) Ord. 13.
(3) Buenos Aires; Arch. gen. *Jesuítas*, legajo / *Varios* / *1*.

acababa de dar. Puede leerse en el P. Techo ó en el P. Charlevoix el alboroto de los indios, que estuvieron á punto de matar á los Corregidores españoles, porque en efecto empezaban á proceder como era su costumbre; y hubieran sido causa de que se retirasen definitivamente los indios á sus antiguos refugios, si pronto no les hubiera sacado de allí el Gobernador. Más claro no podían mostrar los indios que estaban contentos con ser gobernados por los Misioneros, y no por otros algunos; lo cual procedía de tener experimentado que para ellos el gobierno de otros era siempre verdadera opresión y esclavitud.

Este amor de los Guaraníes á los Jesuítas, con la voluntad de seguir gobernados por ellos, no se desmintió en todo el tiempo que residieron los Jesuítas en América. Y así, además del hecho referido al tratar de las encomiendas en el Paraná (1), en que los indios tanto más se encendieron en el amor de sus Doctrineros, cuanto mayor empeño se puso en hacer que los desechasen; refiere otro el Deán del Paraguay D. Gabriel de Peralta, ocurrido en 1647 durante la visita de Láriz (2). Porque, sospechando los indios que aquel capellán que iba en compañía del Gobernador, se quedaba en alguna de las reducciones, y con esto se empezaba á sacar de allí á los religiosos, fué tal el alboroto é irritación que se excitó, que tuvo por bien Láriz ordenar que se retirase el capellán de las Doctrinas, y volviese atrás de su viaje.—Y en las alteraciones ocasionadas por el tratado de 1750 en los pueblos del Uruguay, hicieron junta sus caciques, y en ella resolvieron, y así lo participaron á los indios vasallos de cada uno, que en todas las cosas tocantes á lo temporal del pueblo se había de obedecer al P. Cura y cumplir puntualmente sus órdenes, como siempre desde tiempos antiguos lo habían hecho: y sólo en una cosa no le habían de escuchar ni hacer caso, que era en lo que les persuadiese ó mandase en orden á la mudanza y transmigración. Y algo más adelante, habiendo averiguado que por la orden que había dado el P. Altamirano, iban á salirse los Padres de sus pueblos y dejarlos abandonados á su torcida voluntad, tomaron tan á pechos el conservar á sus Doctrineros que los gobernasen y les administrasen los Sacramentos, que entre otras medidas bien ásperas que decretaron, fué una la de ponerles guardias que de día y de noche les vigilasen, y no les dejasen ir de una parte á otra sino acompañados de gente armada (3). Y de esta constante práctica de gobernarse voluntariamente por la dirección de los misioneros, procedió lo que nota Doblas (1), cuando refiere que costó mucho acostumbrar á los indios á que obedeciesen al Gobernador, porque todo lo iban á consultar al Cura, para saber en cada prescripción cuál era su voluntad.

(1) Supra, cap. V. § IV.
(2) CHARLEVOIX, III, Documentos, p. 317.
(3) P. ESCANDÓN, Transmigración, § 14.

Los modernos, que tantas veces apelan á la voluntad del pueblo, y se complacen, al parecer, en resolver las cuestiones por plebiscitos, tienen en el caso de los Guaraníes un ejemplo de la verdadera voluntad de todo un país, que escogía por sus directores á los misioneros, dando el más abonado testimonio del acierto de su régimen: testimonio que, siendo en sí de mucho valor, por ser unánime y continuado durante ciento cincuenta años, habrá de tener más fuerza para los que tanto estriban en la voluntad popular.

Y ésta es la solución de uno al parecer grave problema, que ha preocupado á algunos: el de saber cómo dos solos hombres en cada pueblo, que venían á ser de sesenta á setenta para más de cien mil habitantes en las treinta Doctrinas, hallándose inermes, sin cuerpo alguno de ejército á sus órdenes, eran con todo respetados, mantenían la paz, y no experimentaron en siglo y medio sino rarísima vez las alteraciones de la plebe, que en todo país se dejan sentir.—Con lo cual coincide el parecer de la curiosa consulta de la Audiencia de Charcas referida en el libro I, capítulo III, al tratar de los Corregidores españoles: pues sin resolverse á una parte ni á otra sobre ponerlos ó no, pondera las razones por una y otra hipótesis, y al llegar á la de que no se pongan, muestra que no acierta á entender cómo pueda estar bien gobernada tanta multitud de gente por unos pobres religiosos, é insinúa la especie de que no parece que pueda ser esto, sin haber en el seno de aquella sociedad crímenes y enorme desconcierto.

La verdad del hecho fué siempre la misma. Lejos estaban de suceder aquellos excesos: y con razón decía el Illmo. Sr. Fajardo, Obispo de Buenos Aires, que no había escándalos públicos, y creía que ni tampoco privados delitos: pues así era en cuanto á la regla general. Si algún particular los cometió, se le aplicaron los castigos que comportaba la índole de los indios. Y la solución del extraño problema estaba en el amor de la nación Guaraní á los misioneros. De su mano recibían con gusto las órdenes, y de ella aceptaban también los castigos, hasta el mayor, que era el de prisión por largo tiempo: y con los castigos se enmendaba el culpable y escarmentaban los demás, sin que dejasen nunca de amar á su Doctrinero, á quien aun en los castigos reconocían como á padre.

(1) DOBLAS, Memoria, 26.

220

CAPÍTULO XII

LOS LIBELOS

1. Libelos del tiempo de Garavito.—2. El libelo del abate francés.—3. El libelo de Barúa.—4. El pseudo-Anglés.—5. El libelo de Pombal.—6. Libelo del Reino Jesuítico

Con el nombre de LIBELOS se examinarán, en este capítulo, los escritos que tratan de las cosas de Doctrinas, pero en que se falsean y desfiguran los hechos y se desacreditan los indios ó los misioneros, conociéndose ser éste el objeto principal de la obra. Es imposible analizarlos todos: cosa que ni aun el P. Sommervogel ó el P. Carayón han llegado á hacer en cuanto á la enumeración: porque la materia del Paraguay ha ocupado infinitas plumas. Mucho menos hay que creer que sea el actual trabajo completa refutación de ellos. Se limitará únicamente á mencionar y dar noticia de algunos de los que fueron más ruidosos en su tiempo, haciendo breves observaciones sobre ellos.

I

LIBELOS DEL TIEMPO DE GARAVITO

En el tiempo en que el Oidor D. Andrés Garavito de León fué Visitador, para apaciguar los disturbios del Paraguay, por los años de 1651 y siguientes, dió decreto de que se testasen é inutilizasen ciertos acuerdos del Cabildo secular de la Asunción con otras actua-

ciones que habían dado ocasión á ellos, como escritos calumniosos, indignos de estar en los libros capitulares. La sentencia se cumplió: y hoy mismo pueden verse los libros originales en la Asunción, donde aparece bien clara la ejecución de lo mandado. Pero aquellos acuerdos no desaparecieron, sino que se conservaron como oro en paño en manos de los enemigos de los Jesuítas, y se imprimieron: é impresos se volvieron á divulgar en Madrid cuando la expulsión de Carlos III.

Lo que decían de las Doctrinas contenía varios capítulos.

Que en ellas había oro y minas que los Padres disfrutaban y escondían: de que se ha dicho n. 68.

Que los Padres damnificaban á la provincia del Paraguay, porque tenían secuestrados muchos indios que eran de encomienda, números 169 y 172.

Que no se guardaba el Patronato, nn. 96 y 97.

Que no se pagaban diezmos, n. 101.—Y era extraño que no reparasen que ni la forma de patronato que pretendían, ni los diezmos, eran observados tampoco (porque en efecto ninguna de estas dos cosas obligaba por entonces) en las doctrinas de los PP. Franciscanos, que estaban á las puertas de la Asunción.

Que había cien mil indios.—De la visita que entonces mismo acababa de ejecutar el Gobernador Láriz resultaron sólo treinta y cinco mil, n. 135.

Que habían defraudado al Rey cuatrocientos mil pesos huecos, por cobrar sínodo veinte años sin ser Curas de Doctrinas por falta de la misma forma de Patronato, nn. 96 y 97.—Sacaban la cuenta de que cada año se cobrasen veinticinco mil pesos huecos, que en veinte años de 1624 á 1644 son 200 mil. Ni aun la aritmética andaba bien, pues ni había igual número de reducciones desde 1624: ni cuando más sínodo hubo, que sería desde 1635, llegó á siete mil pesos de plata, que hacen 21 mil de los huecos.— Y fueran pocos ó muchos, eran dados por voluntad del Rey, y á quienes eran legítimos párrocos, y no tenían otro medio de sustentación: y por renuncia de ellos, se les daba sólo la tercera parte de lo acostumbrado.

Que defraudaban otro millón y medio de pesos, echando la cuenta más corta, en otras varias partidas, que se enumeraban por antojo: diez mil indios de tributo (que todavía no era obligatorio) (n. 46) á cinco pesos, son cien mil pesos por año: en veinte años, dos millones, etc.

Cuentas del gran Capitán.—Cuanto mayor pobreza, más fantasía de riqueza.

II

221 **EL LIBELO DEL ABATE FRANCÉS**

A principios del siglo XVIII escribió cierto abate francés una Memoria ó Relación en que describía á su modo, falsamente en cuanto á los hechos, y torcidamente en cuanto á las interpretaciones, las Misiones del Paraguay, y la presentó á lo que se dice, á Mr. de Pontchartrain. Después procuró introducirla con los artificios y mala suerte que narra el P. Rodero, n. 111, en la Corte del Rey de España. Publicóla en francés y en latín en Holanda; y también en Holanda se reimprimió en francés al final de los viajes de Mr. Frézier á la América meridional, aunque advirtiendo que no era obra del mismo Frézier.—El libelo está calculado para desacreditar á los Jesuítas y hacerlos sospechosos al Monarca de la nación donde habitaban, en las cosas que son más delicadas de todas: los tributos á la Real Hacienda defraudados, y la usurpación de jurisdicción, y aun alzamiento armado para formar un estado independiente. Con fruición acogieron el libelo los jansenistas: lo reprodujeron en sus publicaciones de «*Les Jésuites marchands*, etc.»; y anduvo corriendo por varias naciones una gran parte del siglo XVIII, hasta que vino á desbancarlo y dejarlo como anticuado el folleto de Pombal, que no era sino repetición de la mayor parte de sus calumnias.

Pueden verse los asertos de ese libelo refutados en el P. Rodero ya citado, núm. 127. Aquí se enumerarán las principales falsedades que contiene: Que los pueblos eran cuarenta y dos.

Que había trescientas mil familias.—Serían un millón y quinientas mil almas: cifra que hubieran deseado fuera verdad los Jesuítas; pero de la cual había que quitar el millón y cuatrocientas mil.

Que la casa parroquial con la huerta tenía una extensión de sesenta *arpents*, ó sesenta hectáreas, cuando la realidad es que apenas tendrían dos ó tres.

Que cada familia de las trescientas mil rentaba por lo menos á los Padres unos cincuenta francos anuales: cuando la renta no era sino de pesadumbres y solicitudes. Y por un nuevo prodigio de aritmética, aun admitidos los datos falsos de las trescientas mil familias y cincuenta libras anuales: al multiplicar estas dos cantidades entre sí, resultaban, según el libelista, no un millón y medio, sino cinco millones de pesos, renta anual.

Que otro millón por lo menos sacaban los Padres vendiendo yerba del Paraguay.—Contando que fuera de la *caamini*, á tres pesos arroba, necesitaban bajar á los puertos cada año más de trescientas mil arrobas: número que ni en cincuenta años se llegaba á cumplir.

Que podían poner en ocho días sesenta mil hombres sobre las armas.—Para lo cual no bastaba armar aun á los niños de pechos: sino que era menester enviar á la guerra á las mismas mujeres.

Pero como éstas eran las sandeces que se devoraban en Europa, con tal que fueran contra los Jesuítas. Y éstas se entretenían en propagar y reimprimir en castellano los rebelados de la Asunción hacia 1733.

III

EL LIBELO DE BARÚA 222

Por el mismo tiempo se esparcía una carta del Gobernador Don Martín de Barúa al Consejo, la cual, por no parecer tan desaforadas las falsedades que enuncia, y por ser la persona que la escribía Gobernador del Paraguay, podía esperar más crédito, y en realidad tenía más apariencias de verdad. Su contexto está reproducido al principio de la Cédula grande, núm. 108: y la refutación completa y contundente puede verse en el Memorial del P. Provincial Jaime Aguilar, entre los Documentos de Charlevoix.

Finge que los indios de tributo eran cuarenta mil.—No llegaban á quince mil: y lo podía él saber fácilmente; pero prefirió discurrir torcido.

Que los indios no tenían reconocimiento al Rey ni á sus Gobernadores.—Cuánta fuese por el contrario su obediencia, y cuán útil, se ha mostrado, nn. 41 á 45, y 143 á 150.

Que los Misioneros habían puesto las Doctrinas distantes de las ciudades por evitar el trato de los españoles.—Era mucha malicia junta con vergonzosa ignorancia de la Historia: pues los Misioneros fundaron en los mismos parajes donde moraban los indios bárbaros: y más bien, con ocasión de las invasiones de los paulistas, habían acercado los pueblos á la Asunción.

Que había prohibición de tratar con los españoles,—lo que era una impostura.

Que en el pueblo de San Ignacio guazú había puerta para que no entrase nadie sin licencia del Párroco,—lo que era otra impostura.

Que los indios de la jurisdicción del Paraguay, hacía mucho tiempo que no habían hecho servicios al Rey:—siendo así que habían estado dos años con las armas en la mano contra los rebeldes del Paraguay: aunque quizá esto no lo contaría por servicio un ánimo como el suyo, según le arguye el P. Aguilar.

Que en las Cajas de Buenos Aires se habían dejado de pagar del tributo de los indios nada menos que tres millones de pesos y doscientos mil pesos más.—Pura falsedad que fácilmente pudo comprobar el mismo informante, si hubiera querido, pues constaba en dichas Cajas, y se exhibió certificado, de haber pagado año por año el tributo que se debía.

Que los Padres del Paraguay mantenían inteligencias para estorbar la acción de los legítimos ministros reales: y expresamente acusaba como culpables de favorecer injustamente á los Padres, al Virrey del Perú, y al Obispo del Paraguay.—Acusaciones indignísimas y sin pruebas: é injurias contra personas de tanto respeto, máxime saliendo de un hombre como lo era Barúa, de sospechosa fidelidad.

Examinada maduramente la causa, como se ha dicho, núm. 108, fueron declaradas estas sindicaciones por «*falsas calumnias é imposturas de Barúa*».

Otros libelos de menos fama esparcieron los vecinos rebelados de la Asunción por aquellos años: entre los cuales es uno el auto de 7 de Agosto de 1724, trazado en borrador en el momento de salir á hacer resistencia á las tropas del Rey, y escrito y firmado muchos días después (1), en donde se amontonan cuantas falsedades y conceptos injuriosos contra la Compañía podía producir la malevolencia y la pasión. Otro, la carta del Cabildo secular enviada al Illmo. Fajardo, que dió ocasión á su Informe al Consejo de Indias en 1724. Pero estos escritos no tuvieron resonancia sino dentro del mismo Paraguay.

IV

223 **EL PSEUDO-ANGLÉS**

Algo más conocido fué, aunque tampoco lo fué mucho, un Informe atribuído á D. Matías Anglés y Gortari, Juez examinador

(1) Declaración del escribano Ortiz de Vergara.

de testigos, enviado por la Audiencia de Lima, para recibir las últimas probanzas sobre los hechos de D. José de Antequera en la ciudad misma de la Asunción. Supónese en este Informe que, despachada su comisión, y remitidas las declaraciones de los treinta testigos que hoy paran en el Archivo de Indias (1); tuvo escrúpulos de conciencia sobre lo que había actuado: y en vez de dirigirse á quien debía para remediar el daño, se dirigió á la Inquisición, con un memorial ó Informe, en que dice las mayores maldades de la Compañía y del Obispo Illmo. Sr. Palos. Lo más probable es que el Informe no es del autor á quien se atribuye. Sea de quien quiera, está plagado de falsedades.

Que los indios son ciento sesenta mil, que jamás hubo.

Los pueblos treinta y cinco ó treinta y seis, no siendo sino treinta.

En el pueblo de San Juan del Uruguay había treinta mil habitantes, cuando apenas habrá habido ocasión en que tuviera cinco mil.

Que cada año vendían ciento veinte mil arrobas de yerba, siendo así que rara vez llegaban á nueve mil.

Que difícilmente habría mercader de tanto tráfico en todo el Reino.—Lo cual es por virtud de las partidas que él finge, no por virtud de la verdad.

Que llevaban los Procuradores á Roma como cuatrocientos mil pesos.—Sería preciso suplir trescientos setenta mil de la fantasía ó del caudal del autor; pues lo que llevaban era unos treinta mil pesos cada seis años, como se puede ver hoy en las cuentas existentes en el Archivo general de Buenos Aires.

Que los indios no tenían propiedad ni uso de nada:—se ha mostrado lo contrario nn. 62, 64, 65.

Que eran indios cobardes:—por eso les buscarían los Gobernadores para las funciones de guerra, y les temerían los rebelados de la Asunción, nn. 143-147.

Que los indios no saben lo que se vende ni lo que produce:—siendo todo al revés, como se vió en los nn. 76. 129, 4.°

Que la provincia religiosa del Paraguay era la más rica de la Compañía;—cuando aun los mismos enemigos más declarados de los Jesuítas, como el expulso Ibáñez, la llaman la más pobre de América.

Que los indios están mal enseñados en la religión:—y no los vió: y los Obispos, que los visitaban, dan testimonio de que en ninguna parte hallaban más instrucción, ni más práctica de la religión.

(1) Sevilla, 123. 5. 14.

Que los religiosos extranjeros vienen sin licencia del Rey y contra Cédulas:—en que muestra su mucha ignorancia; v. n. 148.

Que eran incapaces de aprender el idioma:—justamente dicen los que tenían experiencia que eran los que más se señalaban en él: y lo prueban los ejemplos del P. Bandini, Aragona, Pompeyo, Restivo.

Que visten, y se tratan con suma miseria los Jesuítas por avaricia: —y sin embargo afirma que viven con gran regalo y comodidades.

Que de su propia autoridad mueven guerras:—y se ha visto que nunca se movieron sino por autoridad de los Gobernadores, nn. 144 á 147.

Que los Jesuítas españoles de Europa están enredados en todas las dichas usurpaciones y crímenes: los extranjeros vienen contra las leyes y son inútiles en las Misiones: y sólo los españoles criollos son los útiles; pero están excluídos de cargos:—impostura tan manifiesta, como que siendo los naturales del país apenas la quinta parte de toda la provincia del Paraguay, había de ellos un crecido número de Superiores.

Propone al fin algunos que llama remedios: entre los cuales, uno es que no se permita que vengan Misiones de Europa:—medio sin duda propio para que se arruinasen las Doctrinas, y no se pudiesen llevar adelante las nuevas conversiones, que entonces mismo se estaban verificando en el Chaco: lo que prueba la poca religión y mucha impiedad de quien escribió el libelo.

Lleva el libelo la fecha de 1731: y se dice dirigido á la Inquisición de Lima, y comunicado por ésta á la Suprema Inquisición de Madrid, en cuyos Archivos se había hallado.

Y es muy de reparar que el tal Informe se publicó, no en España, sino en Portugal, á raíz de la expulsión de los Jesuítas de aquel reino, é inmediatamente se tradujo al italiano, y muy luego al alemán: de suerte que aparece ya en el año 1761 en la colección de libelos titulada SAMMLUNG DER NEUESTEN SCHRIFTEN WELCHE DIE JESUITEN IN PORTUGAL BETREFFEN, tom. III, pág. 226 y sigg. Ocho años después se publicaba en Madrid en la Colección general de Documentos contra los Jesuítas, año 1769, al fin del tomo III.—No deja de ser sugestivo el hecho de que Pombal dispusiera tanto tiempo antes de los Archivos secretos de España; y no de cualesquiera Archivos, sino de los mismos de la Inquisición, cuando se trató de infamar á los Jesuítas del Paraguay.

V

224

EL LIBELO DE POMBAL

El libelo escrito con el título de RELAÇÃO ABREVIADA DA REPUBLICA QUE OS RELIGIOSOS JESUITAS DAS PROVINCIAS DE PORTUGAL E HESPANHA ESTABELECERÃO NOS DOMINIOS ULTRAMARINOS DAS DUAS MONARCHIAS, fué el que más cundió por todo el mundo, reproducido en millares de ejemplares, y vertido en todos los idiomas.

No es de pequeña importancia tener presentes los falsos cargos que acumuló contra los Jesuítas del Paraguay ese libelo famoso, publicado por el ministro de Portugal, Sebastián Carvallo, marqués de Pombal; pues á pesar de renovar especies mil veces condenadas en juicio como falsas, y aun habiendo sido condenado, en España primero por el Consejo Real de Castilla, después por la Inquisición, y últimamente por decreto Real de Carlos III; fué no obstante una centella voraz que empeñosamente se esparció por todas las naciones, vertido á todos los idiomas, sin perdonar á gastos: y sus falsedades y hasta sus palabras vinieron á constituir el Evangelio de los enemigos de los Jesuítas: y aparecen reproducidas á cada paso en muchos de los juicios posteriores.

Titúlase el libelo: «*Relación abreviada de la república que los religiosos Jesuítas de Portugal y España han establecido en los dominios ultramarinos de entrambas monarquías; y de la guerra que han movido y sustentado contra los ejércitos españoles y portugueses: formada conforme á los registros de los secretarios de los dos principales Comisarios y plenipotenciarios y á otros documentos auténticos*» «(RELAÇÃO ABREVIADA *da republica que os religiosos Jesuitas das provincias de Portugal e Hespanha estabelecerão nos dominios ultramarinos das duas monarchias: e da guerra que nelles tem movido e sustentado contra os exercitos hespanhoes e portugueses, formada pelos registros dos secretarios dos dous respectivos principaes commissarios e plenipotenciarios e por outros documentos autenticos.*»)

El solo título, como se ve, contiene tres calumniosas imposturas: la de haber establecido los Jesuítas estados independientes dentro

de los dominios de España y Portugal: de haber movido guerra contra españoles y portugueses: y de haberla sustentado.—Falsedades desvergonzadas, como la mayor parte de las que se contienen en el libelo: pero muy acomodadas para ir realizando el plan convenido casi á un mismo tiempo en Madrid y en Roma por los impíos (1), de los cuales era como vocero aquí el despótico ministro Pombal, de abrumar de acusaciones á la Compañía de Jesús, procurando indisponerla con los soberanos temporales y con los superiores eclesiásticos, representándola como enemiga de unas y otras autoridades.

Efecto de este plan fué que el libelo infamatorio, con no contener sino 28 páginas en 4.º mayor, con más siete en que se enumeran cinco capítulos llamados PONTOS PRINCIPAES, de fingidos excesos de los Jesuítas; y con no tratar sino en la mitad de su contenido de los Jesuítas del Paraguay, influyese no obstante en contra de los Jesuítas más que ningún otro escrito de los muchos que se publicaron con aquel dañado intento: parte por presentarse como pieza oficial de la Corte portuguesa, y con la apariencia de haber sido tomada de fuentes verídicas, mezclando con arte las más desaforadas falsedades con las correspondencias que realmente existieron ó pudieron existir; parte por valerse, para acreditar las imposturas, de la lejanía de las tierras desde donde se referían los hechos, lo que ayuda por la ignorancia que de remotas partes hay; parte por la dificultad de procurarse informes verídicos, acrecentada en aquella ocasión de industria, con los estorbos que se pusieron para que no llegasen á Europa los informes de los Jesuítas. Y en efecto, sin contar con la frenética divulgación que se procuró de él por toda Europa, y aun ordenando que quedase en el Archivo municipal de todos los pueblos de los dominios portugueses: éste fué el Memorial que se presentó al Sumo Pontífice Benedicto XIV para que nombrase Visitador que corrigiera los excesos calumniosamente atribuídos á los Jesuítas.

No es lugar este de hacer la refutación de las calumnias de la RELACIÓN ABREVIADA. Puede verse bien cumplida en la DECLARACIÓN DE LA VERDAD del P. Cardiel; y también en el Apéndice de Documentos del P. Charlevoix adicionado por el P. Muriel, n. LXIII, con el título de RECURSO DE LOS JESUÍTAS DEL PARAGUAY AL TRIBUNAL DE LA INOCENCIA Y DE LA VERDAD, donde juntamente se ponen de manifiesto las sandeces que encierran los PUNTOS PRINCIPALES, que son un indigesto fárrago de textos en que campea la ignorancia y la

(1) NONELL: El P. Pignatelli, lib. I. cap. II.

mala fe.—Lo único que aquí se hará será dar breve noticia de los cargos que en el libelo se hacían, y que después fueron repetidos y lo son aún en el día por los enemigos de los Jesuítas, á pesar de estar patentemente convencida su insubsistencia.

Según el libelo, establecieron los Jesuítas tres cosas que llama MÁXIMAS, con suma impropiedad, pues no eran dictámenes algunos prácticos del entendimiento, sino prácticas ó costumbres que falsamente les atribuye: 1.º Prohibición de que entrase en las Doctrinas ningún Obispo, Gobernador ni persona que tuviese representación de las autoridades civiles ó eclesiásticas: y que igualmente se prohibió la entrada á cualquier español particular. 2.º Prohibición de hablar idioma español, ó cualquier otro que no fuera el Guaraní. 3.º Catecismo en que enseñaban á los Guaraníes que en la tierra no había más superior á quien se hubiese de obedecer, que los mismos Jesuítas: de modo que los indios no tenían noticia de que hubiese Rey, ni vasallaje, ni leyes, y creían que sólo había obligación de obedecer á lo que les mandasen los Padres.—Estupendas y descaradas falsedades, pues acababan de ser declaradas públicamente por el Rey Felipe V en la Cédula grande las continuas Visitas que hacían á las Doctrinas los Obispos y Gobernadores; y el mismo Rey expresa en dicha Cédula que nunca habían prohibido los Jesuítas el idioma español, sino que los indios hablaban el suyo Guaraní, por apego natural que le tenían; y que en ninguna parte de sus Estados era mejor observado el vasallaje y la jurisdicción así real como eclesiástica: y la obediencia al Rey constaba á los portugueses por los sitios de la Colonia, en los que nunca habían faltado los Guaraníes, que más de una vez decidieron la toma de aquella plaza.

A continuación de las tres desaforadas falsedades decoradas con el título de MÁXIMAS, pone el libelo otras tres cosas, que denomina AXIOMAS inculcados incesantemente por los Jesuítas á los indios. 1.º Que todos los blancos seculares eran hombres sin ley, sin religión, sin más Dios que el oro; que llevaban el demonio en el cuerpo, y eran enemigos de los indios y destruidores de las imágenes.—Semejantes dislates no los enseñaron nunca los Jesuítas: ni los Guaraníes de Doctrinas tenían por tales indistintamente á los blancos; pero fuerza es confesar que la fingida descripción es un retrato bastante parecido de lo que, no ya los Jesuítas, sino una tristísima experiencia de largos años había hecho que viesen los indios en los Mamelucos del Brasil, que eran entre los portugueses á quienes más conocían: y en quienes la enemistad contra los indios, la inhumanidad, la codicia y la irreligión corrían parejas. Habían asolado comarcas

enteras; habían dado muerte y cautivado centenares de miles de indios: habían destruído y pegado fuego á sus iglesias, y convertídolas en letrinas, y se habían ensañado con las imágenes de los santos. No era mucho si de tales blancos tenían los indios Guaraníes un concepto semejante al que expresa el libelista. — 2.º Que los Jesuítas enseñaron á los indios por principios generales un odio implacable contra los blancos seculares, como consecuencia de la idea que les habían hecho formar de ellos: y que en virtud de tal odio, les enseñaban entre otras cosas á que al verlos muertos, les cortasen la cabeza para que no revivieran, porque si los dejaban con cabeza, les hacían creer que cobrarían otra vez la vida por arte diabólica.—Paparrucha más estólida y pueril no puede inventarse. Harto sabían los portugueses que los Guaraníes no tenían odio, sino gran amistad con el español, en cuya compañía tantas veces militaron contra el portugués. Y si á los portugueses tenían aversión, era justificada por sus perpetuas invasiones y atropellos: y no pasaba de la aversión con que se miran los enemigos de la patria, ni era inspirada por los Jesuítas, sino por las malas obras que de los portugueses del Brasil habían recibido. En cuanto á la curiosa especie del cortar la cabeza á los enemigos, sólo la supina ignorancia ó la refinada malicia del libelista podía achacársela á los Jesuítas. Antes que viniera ningún Jesuíta á Sud América, y antes que hubiera Jesuítas en el mundo, era ya costumbre arraigada entre los indios cortar la cabeza al enemigo para triunfar con ella. Y eso no sólo cuando el enemigo era blanco, sino del mismo modo cuando era indio ú otro cualquiera. Y no sólo estaba introducida esta costumbre en la raza Guaraní, sino en todas las del continente sud-americano; y lo que más es, en las tribus de negros del Africa. Quizá podría persuadir el libelista á sus lectores que también á todas estas regiones habían ido los Jesuítas á inculcar la portentosa razón que alegó. — 3.º Que los Jesuítas habían industriado á los indios en el manejo de las armas de fuego, y en tal cual género de defensa de sus tierras. — Mas esto no era misterio para nadie, ni introducción de los Jesuítas, sino mandato del Rey de España, pues en virtud de su Cédula de 14 de Febrero de 1647 fueron declarados soldados fronterizos para contener las invasiones de los portugueses del Brasil; y en otras posteriores les mandaba ejercitarse en el manejo de las armas, inclusas las de fuego. — Agrega aquí el libelista una calumnia nueva, que jamás tuvo más pruebas ni fundamento sino el ánimo dañado de infamar á los Jesuítas, diciendo que *«les introdujeron ingenieros disfrazados con la sotana, para que formasen á los indios campos, y les fortificasen los pasos más difí-*

ciles, del mismo modo que se practica en las guerras de Europa». Ni hubo ingenieros, ni campos, ni fortificaciones al estilo de Europa en toda la resistencia armada de los indios á transmigrarse; sino defensas que hicieron reír á los militares entendidos, en parajes donde con poca diligencia se podía haber detenido á cualquier ejército, por numeroso y bien pertrechado que fuera; de suerte que justamente del poco partido que sacaron de las defensas naturales, colegían los peritos la falta de cabeza que había entre los indios.

Después de la peregrina invención de las mal llamadas MÁXIMAS y de los titulados AXIOMAS, sigue la narración de los hechos de 1753 á 1756 en el Paraguay, que se presentan unos falsamente inventados, otros desfigurados, otros abultados, como lo demuestran los autores citados arriba.

Vienen luego los PUNTOS PRINCIPALES anexos á la RELAÇÃO ABREVIADA, y son los cinco capítulos siguientes. — 1.º Que los Jesuítas usurpan la libertad de los Guaraníes, y los han hecho esclavos. Se necesita atrevimiento para sostener tal afirmación sin pruebas: y aparentando ser pruebas de ella las Bulas de los Sumos Pontífices y Cédulas de los Reyes de España, cuando precisamente muchas de ellas fueron dadas contra los portugueses del Brasil que esclavizaban los indios Guaraníes, reducidos y defendidos por los Jesuítas. Desvergonzada é inicua impostura en que el reo acusa á la víctima.— 2.º Que usurpan los bienes de los indios.—Por toda prueba se citan las leyes que prohiben usurpar los bienes de otros. Debió persuadirse el libelista de que sus lectores verían con suma claridad este raciocinio: las leyes prohiben usurpar los bienes de los indios: luego los Jesuítas son unos usurpadores. Vergüenza y hastío causa el leer tales enormidades.—El cargo, después de averiguado judicialmente largos años, había sido declarado falso, y calificado de impostura en la sentencia del Rey D. Felipe V de 1743, punto 4.º: en que se declara como todos aquellos bienes se emplean en beneficio de los indios: y además de tener cada indio sus bienes particulares propios, llevan los mismos indios exacta cuenta de la administración de los bienes comunes del pueblo: *«y asegura el Reverendo Obispo que fué de Buenos Aires D. Pedro Fajardo, que visitó dichas Doctrinas, no haber visto en su vida cosa más bien ordenada que aquellos pueblos, ni desinterés semejante al de los Padres Jesuítas; pues para su sustento ni para vestirse, de cosa de los indios se aprovechan: conviniendo con este informe otras noticias no de menor fidelidad»*.— 3.º Que usurpan la perpetua cura de las parroquias.—Igual prueba que para las anteriores, es decir, ninguna. Cita las prescripciones,

bien ó mal interpretadas, que, según él, les prohiben en ciertas circunstancias ser párrocos; pero en cuanto á la existencia de las circunstancias, se calla, porque habría de confesar que los Jesuítas nunca fueron párrocos perpetuos, sino amovibles: y que en las regiones del Río de la Plata, no sólo no había clero secular bastante para tomar las Doctrinas de los regulares, sino que ni aun había el suficiente para las parroquias de cristianos viejos.—Además, los Jesuítas estaban en las Doctrinas no como usurpadores, sino por presentación del legítimo patrono, que era el Rey de España; é instituídos por el Obispo de cada diócesis.—4.º Que usurpan el gobierno temporal de los indios. Sigue el mismo método cómodo, de probar que los Jesuítas son malos, puesto que en el mundo existen leyes que prohiben á los hombres ser malos, sin otra prueba más. — Parece que en esto como en todo, se empeñó el libelista portugués en menospreciar la sentencia que, después de un maduro examen de ocho años, había pronunciado poco antes el Rey Felipe V, con presencia de los expedientes antiguos y de los informes presentes, tomados en los mismos parajes: en la cual se declara que los indios Guaraníes tienen sus autoridades de entre ellos mismos, nombradas unas por su propio Cabildo seglar; otras por el Gobernador de la provincia puesto por el Rey; y que aunque en estos nombramientos intervenga el consejo de los Jesuítas, no por eso son éstos los gobernantes, ni ejercitan jurisdicción alguna temporal: como igualmente declara con respecto á la administración temporal que quiere *«se continúe lo practicado desde la primera reducción de estos indios, con cuyo consentimiento, y con tanto beneficio de ellos, se han manejado los bienes de comunidad, sirviendo sólo los Curas Doctrineros de directores, mediante cuya dirección se embaraza la mala distribución y mala versación que se experimenta en casi todos los pueblos de indios de uno y otro reino»*.— 5.º Finalmente, que los Jesuítas usurpan el comercio terrestre y marítimo de los mismos indios.— No necesitaba de refutación este último capítulo, porque como los demás, no tiene más prueba sino la cita de textos, pertinentes ó no, que á juicio del libelista lo prohiben: textos, que á mayor abundamiento, están mal interpretados y peor aplicados, como lo demuestra individualmente el autor del RECURSO citado arriba, y por tanto, para una afirmación sin pruebas, basta una simple negación.—Ni á los Jesuítas del Paraguay se les probó nunca que ejerciesen comercio ó negociación prohibida; y eso que no faltó quien lo intentase judicialmente, pero le faltaba la verdad y las pruebas; ni fué otra cosa lo que hacían en las Doctrinas sino vender lo superfluo para comprar lo necesario; ni fué en provecho suyo, sino

en provecho de los indios, de los cuales por leyes reales estaban constituídos tutores y protectores. No merecía esta obra de caridad haber sido tan impíamente desfigurada, presentándola como delito. Pero es que el anónimo libelista aparentaba estar persuadido de que los indios no necesitaban de semejante tutela ni dirección; y que eran tan constantes, hábiles y expertos para manejar y administrar todos sus bienes, como cualesquiera europeos; porque así lo dijo Plinio, según él dice en el punto cuarto. Y si Plinio lo dijo, sin duda que hicieron muy mal los Reyes de España cuando sin hacer caso de autoridad tan respetable, encomendaron á los Jesuítas el cuidado temporal de los indios; por más que la experiencia mostrase que *«mediante aquella dirección se embaraza la mala distribución y malversación que se experimenta en casi todos los demás pueblos de indios de uno y otro reino»*.—Lo lastimoso es ver insertas todas estas inepcias, indignas de un hombre de razón, en la Pastoral del Cardenal Patriarca de Lisboa, condenatoria de los Jesuítas, exactamente como están en el libelo, sin añadir ni quitar.

Tan enormes eran los despropósitos contenidos en el monstruoso folleto de la RELACIÓN ABREVIADA, que no faltaron quienes pensaran en un principio en estos países de América, donde se veían tan patentes las falsedades, que había sido obra de alguien que se había querido divertir, inventando acusaciones disparatadas contra los Jesuítas, para dar á entender que no tenían más fundamento los otros cargos que se divulgaban contra ellos. Pero bien pronto les desengañó de ser en verdad el libelo propalado por la corte de Lisboa, el empeño como frenético que ponían los portugueses en difundirlo, inundando con sus ejemplares el campamento español de Don Pedro de Cevallos en el territorio de Misiones Guaraníes; y experimentaron cuán estupenda es la credulidad vulgar en los desastrosos efectos que aquellas calumnias producían.

Lo que hacía en este caso el Comisario portugués Freire en América, lo estaba ejecutando asimismo en España y en toda Europa el mismo Pombal, disponiendo que se distribuyese profusamente aquel escrito, y enviándolo á todos los ministros extranjeros, y á las comunidades religiosas de los dominios de Portugal; y que se remitiese también un buen número de ejemplares á Roma, para ofrecerlos á todos los Cardenales, además del que hizo presentar al Papa por su embajador Almada.

El Consejo Real de Castilla, deseoso de prevenir las resultas de tan descaradas calumnias, ordenó que se quemase públicamente el libelo por mano del verdugo. Este decreto lleva la fecha de 4 de

Abril de 1759. Y existe el testimonio de haberse verificado la quema el día siguiente, 5 de Abril.

En 13 de Mayo siguiente, el Inquisidor general, D. Manuel Quintano Bonifaz, prohibió la lectura de la RELACIÓN ABREVIADA so pena de excomunión.

Acordó además el Gobierno español que se imprimiese la información auténtica recibida de oficio en el Río de la Plata por D. Juan Ignacio de Lacoizqueta, Vicario general de Santa Fe, en la que se prueba con testigos de vista, ser verdad todo lo contrario de lo que la RELACIÓN ABREVIADA afirma.

El mismo Carlos III, luego que ocupó el trono de España, condenó el infame libelo por su decreto de 19 de Febrero de 1761 (1).

VI

225

LIBELO DEL REINO JESUÍTICO

Por el mismo tiempo se estaba fraguando otro engendro monstruoso de la falsedad y del odio. Bernardo Ibáñez de Echavarri, natural de Vitoria, admitido en la Compañía de Jesús, había dado tan mala muestra de sí, por su carácter díscolo y su lengua maldiciente, que fué expulsado de la Religión en España. Arrepentido de su proceder, acudió al P. General, quien le volvió á recibir, vistas las muestras de enmienda, con condición de que pasase á las Misiones de Indias; y así vino al Paraguay en la expedición de Misioneros del año de 1755. Pero vuelto á sus mismas faltas, fué nuevamente despedido; de lo que se quejó agriamente, y puso todos los medios que le parecieron oportunos para dejar sin efecto la dimisión, acudiendo al Obispo, al Comisario P. Altamirano, y al mismo marqués de Valdelirios, aunque todo sin fruto. Poseído de grandísimo enojo, aprovechó las ocasiones de dañar á los Padres de la provincia del Paraguay, para lo cual halló sazón oportuna en la terrible persecución que contra ellos se había desencadenado. Cayóle en las manos el libro de las Visitas y Ordenes de los Provinciales á las Doctrinas, que, como expresa el P. Cardiel (2), había en todos los pueblos, y con este libro y con algunas noticias superficiales que adquirió en su

(1) ZARANDONA, I. 42. 43.
(2) BREV. REL. VI, 4.

breve estancia en Doctrinas, escribió un gran volumen contra los Jesuítas del Paraguay (1), con los cuales procura involucrar á todos los Jesuítas, y en particular al P. General de la Compañía.

Pretende probar en él que el Paraguay es, en el estricto sentido de la palabra, un reino independiente, cuyo rey es el P. General de la Compañía de Jesús.

Que por eso tiene rentas: y éstas son de un millón de pesos anuales por sólo las Misiones ó Doctrinas. Lo prueba: porque el producto de Doctrinas es más de un millón de pesos al año: el gasto en pro de las mismas Doctrinas apenas llega á veinte mil pesos: luego el millón entero va al P. General. Dos imposturas en la mayor y en la menor, que conocía Ibañez bien ser falsas; para concluír una desaforada calumnia de que los Misioneros se trasforman en otros tantos sacrílegos usurpadores. Sus cuentas para sacar el millón son que cada año se vendían ciento cincuenta mil cueros. Ya se ha visto, número 72, que no se vendían cada año ni mil quinientos. De modo que los cuatrocientos cincuenta mil pesos de Ibáñez no llegan ni á cuatro mil quinientos. De yerba dice que se venden cada año cincuenta mil arrobas: impostura manifiesta, cuando constaba por testigos y por registros de Oficiales reales que apenas llegaban á nueve mil arrobas anuales, teniendo licencia para doce mil. Otra vez sus ciento cincuenta mil pesos se desvanecían, convirtiéndose en veintisiete mil y menos. Y aunque se les agregase otro tanto de artículos que allí enumera, algodón, tabaco, etc., que jamás daban tanto como la yerba, suman todas las partidas juntas cincuenta y nueve mil pesos: y éste es el millón soñado por el libelista. Alargando los cálculos de la Cédula grande, por ser algunos informes exagerados, se da como producto ordinario el de cien mil pesos; que todos se consumen en las Doctrinas y en beneficio de los Indios. Pero al falso calumniador le convenía fingir, para herir.

Discurre luego el libelista con igual fidelidad empeñándose en probar con citas unas veces truncadas, otras mal interpretadas, que el P. General de la Compañía dispone lo que se ha de hacer en las Doctrinas como suprema autoridad civil, criminal y militar. Inútil es ir siguiéndole en sus divagaciones. En su propio lugar se ha demostrado cómo en Doctrinas se guardaba toda subordinación al Rey de España y á sus autoridades en lo temporal: y cómo, después de examinada la materia en juicio contradictorio, el mismo Rey se declaró satisfecho, y dió testimonio de que «*con hechos verídicos se*

(1) IBÁÑEZ DE ECHAVARRI, Reino Jesuítico del Paraguay, por siglo y medio negado y oculto, hoy demostrado y descubierto. Madrid, 1770.

justifica no haber en parte alguna de las Indias mayor reconocimiento á mi dominio y vasallaje, que el de estos pueblos: ni el real patronato y jurisdicción eclesiástica y real tan radicadas». Poco importa que ánimos cavilosos como el del expulso, torturen los textos para sacar de ellos lo que no hay, y declaren que ellos no están satisfechos, estándolo el Monarca.

Aunque con distinto orden, y valiéndose de distintos raciocinios, se ve que Ibáñez, á quien es imposible aquí seguir en su difuso libro, pretendió hacer verídicas las mismas falsas aseveraciones del libelo de Pombal: del cual él mismo dice al principio de su Reino, que *«no probaba tanto como se proponía»*. Pero se lisonjea el expulso de que él tenía demostraciones con que *«le dejase totalmente bien probado su intento»*. Y siendo, como en efecto son, todas sus demostraciones del género de la que se acaba de analizar del millón, fundadas en hechos fingidos por la acalorada fantasía, cuando no salen del abuso de los textos, lo que es muy frecuente: bien se ve que poco auxilio le había de haber traído á la Relación Abreviada la cooperación de Ibáñez.

El expulso mismo atestigua que escribió el libro en San Nicolás, donde se hallaba como capellán de una de las partidas demarcadoras. Es muy probable que en su composición tuviera alguna parte el marqués de Valdelirios, que allí se hallaba entonces, á quien no dejaría Ibáñez de comunicar, como á protector suyo, lo que iba trabajando: y verdaderamente que algunos de los párrafos del libro se resienten del espíritu de suspicacia que domina en toda la correspondencia de aquel ministro, que tuerce las obras más santas y las más sencillas palabras de los Jesuítas para encontrar en ellas misterios de iniquidad. Lo que sí es cierto que Ibáñez, ya vuelto á España, mostró su libro á D. Ricardo Wall, que todos saben cuánta parte tuvo en la conjuración contra los Jesuítas: y éste no pudo menos de reconocer en el nuevo libelo un instrumento sumamente acomodado para sus fines: por lo cual lo retuvo: y quizá también puso en él algo de su cosecha. Hallándose en este tiempo Ibañez á la muerte, tuvo remordimiento de lo que había escrito, y quiso inutilizarlo, para lo cual dió autoridad á su confesor á fin de que, registrando sus papeles, tomase el manuscrito y lo entregase á las llamas. Pero muerto el enfermo, el confesor no halló el libro, que acaso nunca le había devuelto Wall. Llegó el año de la expulsión de España, y poco después, en 1770, por diligencias de Wall, se imprimió el libro en la imprenta Real. Pronto fué traducido al francés, al italiano y al alemán: y se difundió como tantos otros escritos divulgados en gran número contra los Jesuítas. Las precedentes noticias en cuanto al arrepentimiento de Ibáñez fueron publicadas por el P. Diosdado Caballero en su obra Gloria Posthuma Societatis, pág. 94, ed. Romae, 1814, donde añade: «De esta sincera mudanza de ánimo de Ibáñez tuve noticia en Madrid por N. Alaba, agustino, varón de grandísima autoridad, y que había sido amigo de Ibáñez, y testigo de lo dicho.»

No es de callar que en el libelo se trata muy mal á los extranjeros que con vocación de Dios iban á las Misiones, mostrando suma ignorancia de las disposiciones con que el Rey de España los admitía. Ni tampoco la enormidad de afirmar que fué comprado el insigne Muratori para que escribiese en alabanza del Paraguay: *«se alquiló una pluma de más alto vuelo en la persona del célebre Muratori, bibliotecario del Duque de Módena, y dió á luz en italiano una obra titulada «Il Cristianesimo Felice», etc.»*. Así entendía el maldiciente libelista todo lo que tocaba á los Jesuítas.

Del libelo del *Reino Jesuítico* hizo una plena refutación, desmenuzándolo punto por punto, el P. José Cardiel, aunque varias investigaciones hechas con el objeto de encontrarla, no han tenido hasta ahora éxito favorable. De la existencia de ella consta, así por el brevísimo compendio que de ella imprimió el P. Domingo Muriel en su *Historia Paraguajensis,* como por la descripción detallada que hace el P. Luengo en sus *Papeles Varios*, donde afirma que con sentimiento suyo no pudo trascribirla por ser escrito demasiado largo.

Otros muchos escritos acerca de las cosas del Paraguay son igualmente susceptibles de ser considerados como libelos; y entre ellos algunos cuyos asertos se examinarán después entre los juicios. El último de los que han escrito por el estilo de Ibáñez y juntamente usando del mismo libro que él como documento de prueba, es el abogado paraguayo Dr. Blas Garay, sobre el cual puede verse la *Introducción* al P. Cardiel. Pero sería interminable tarea la de examinarlos y aun enumerarlos todos.

CAPÍTULO XIII

POETAS

1. El P. Vanière.—2. El P. Florentino de Bourges.—3. Chateaubriand.—4. Otros poetas.—5. Pauw.—6. Estrada.—7. El consejero de Bucareli.

Otro género de escritos es necesario examinar que versan sobre las Doctrinas del Paraguay, y pueden dar lugar á engañarse en el verdadero concepto que se ha de formar de ellas. Son los que, al tratar del estado en que se hallaban los Guaraníes de Doctrinas, ó de lo que de ellos se podía conseguir, se han dejado llevar de la fantasía, en vez de tomar por norma la fría realidad; y, de este modo han pintado de lo que fué ó hubiera sido un cuadro, en el que todo está exagerado en bien ó en mal, é induce á errar al que lee, como involuntariamente erró el autor. De éstos tratará el presente capítulo.

I

EL P. VANIÈRE

Al hablar de poetas que tratan del Paraguay, no puede menos de ofrecerse al pensamiento el celebrado P. Jaime Vanière. En su conocida obra *Praedium Rusticum* dedica el final del canto XIV á ensalzar á los cristianos de las Misiones del Paraguay, que, siendo antes feroces salvajes, han venido á ser un modelo de piedad cris-

tiana, y un ejemplar admirable de gobierno político. Y en esta segunda parte en especial es donde la poesía desfigura la realidad.

En versos verdaderamente virgilianos hace mención el poeta de los Guaraníes de Doctrinas, y dice que al tratar en lo que lleva escrito del libro XIV de las abejas, cualquiera que conozca las Doctrinas del Paraguay, habrá creído que de ellas estaba hablando. Y en efecto, toda su descripción y elogio supone que los Guaraníes vivían en comunismo, como el de la república de las abejas: idea equivocada, como consta de los números 58 y 60. Por eso dice que no tenían linderos en los campos, cuando cada uno tenía su campo propio. Que todo lo llevaban á los graneros comunes, siendo así que lo que cada uno cultivaba para sí, no tenía nada que comunicar con los bienes del pueblo.

Afirma que el gobierno lo tienen los más ancianos: lo que no es exacto: pues el gobierno pertenecía al Cabildo secular y al Corregidor, que eran nombrados con autoridad del Gobernador: y así tampoco es exacto que se rija aquella gente puramente por consejo y prudencia y no por derecho, como dice: «*Consilio, non iure, senes dominantur*»; ni que la única potestad fuera la que daban la experiencia y los años: «*ab annis una potestatem facit experientia rerum*», como no lo es la frase poética, pero no verdadera, de «*homines proprium qui nil potiuntur et usu-Cuncta tenent*».

Inexacta es la razón que da de educarse los niños en la escuela: pues lo primero, no era aquél algún modo nuevo ó extraño de educar, para que se le note como cosa especial; siendo así que era el modo ordinario de todas las naciones, que envían los niños á la escuela por algunas horas, y las demás los tienen con sus propias familias: y aun el llamar «prendas comunes» á los niños no parece digno ni exacto: pues en ningún sentido eran ni se consideraban los hijos de cada familia como cosa común. La razón de educarlos con más cuidado de lo que se suele en otras gentes en la escuela, era, no la dada por el poeta, «*para que no se fíe á la diligencia privada de los padres de familia lo que constituye la esperanza de todo el pueblo*»; sino otra menos poética, la de que si se fiaba al cuidado de cada familia, su desidia y flojedad dejaba al niño sin educación: y así era menester suplir lo que á los propios educadores faltaba.

Inexacto es asimismo que hubiera absoluta igualdad entre todos «*aequa, pares inter, sunt omnia*»: pues había nobleza de los caciques, autoridad de los oficiales civiles y militares: dignidad de los empleos que tenían relación con la iglesia.

En lo que acertaba plenamente el poeta era en resumir el estado de las Doctrinas con aquellas frases «*Fausta sibi... saecla fluunt, regnantque per illos. / Alma fides, pax et pietas et copia rerum*».

II

EL P. FLORENTINO DE BOURGES

En el tomo VIII de las Cartas edificantes francesas, página 535 y siguientes se publicó una relación de las Misiones del Paraguay, escrita por un religioso que viajaba para pasar á otro continente. Era un Padre Capuchino, quien lleno de la mejor voluntad de elogiar aquellas Misiones, se fió de las noticias que le hubieron de dar personas no bien informadas: y entre las cosas edificantes que describe, mezcla errores grandes y conocidos de geografía, que pueden hacer temer á los lectores que, así como se equivoca en lo que está más á la vista, así suceda otro tanto en cuanto á las noticias de religiosidad y piedad que refiere. Ésta debió ser la causa por la que en alguna nueva edición se suprimió esta carta. Por lo menos la traducción castellana del P. Davín (1), se explica en estos términos: «Omití en el tomo antecedente una carta que hace mucha honra, en particular á nuestros Misioneros y Misiones del Paraguay. Su autor, religioso de una orden sumamente respetable y digna de veneración, es piadosamente pródigo de sus elogios: se exhala su afecto en cada rasgo de su pluma: y llegan á faltarle términos para explicar el celo de los Misioneros y la piedad de los indios. No entibia mi silencio el agradecimiento, ni disuena la omisión de la buena armonía. Entregó el autor su original mismo al P. Bouchet en las Indias orientales, y éste remitió copia de él al Padre encargado de recopilar las cartas. Son muchas las faltas que contiene de geografía. Sus cómputos de distancia no concuerdan entre sí, ni con los mapas más modernos. Hizo últimamente el mismo viaje desde Buenos Aires á Chile un caballero de mucha erudición y verdad: y por su amor á las buenas letras y á la obra de las cartas edificantes y curiosas, tan útil al público como aplaudida de los sabios, me convenció de las muchas faltas de la carta: y me determinó con sus razones (que

(1) Cartas edificantes. Tomo IX, Madrid, 1755, pág. 4.

puedo producir) á suprimirla. Sacrifico, pues, á la verdad el lisonjero gusto que nos resulta de sus elogios, quedando muy impreso en el corazón el reconocimiento y el afecto». (Pág. IV).

De la sobredicha carta sacó un trozo de descripción que trascribe en su *Genio del Cristianismo* (Chateaubriand), al tratar de las Misiones del Paraguay.

Tuvo la misma entre las manos Muratori, cuando componía su *Cristianesimo felice*, y no quiso usar de sus noticias, por juzgarla demasiado pintoresca y poética y no tener seguridad de que concordase con los hechos.

III

228

CHATEAUBRIAND

Con saber que el *Genio del Cristianismo* de Chateaubriand es una obra que, si bien escrita en prosa, participa en gran parte de poesía: y que en él, al hablar de las Misiones, dedica un largo capítulo de dos párrafos á las del Paraguay, parece que estaba dicho que su pintura había de ser poética más que histórica. Empero, aunque á primera vista aparezca así, y entren en el cuadro escenas que producen la impresión de hacer creer que fueran pinturas ideadas por la fantasía: es lo cierto que todos sus relatos son conformes á la realidad, tal como la muestran los documentos, salvo alguna que otra inexactitud de menor importancia. Ha de atribuirse al parecer esta especialidad al esmero del autor en tomar todos sus datos de la Historia del P. Charlevoix, como puede verse haciendo el cotejo: y aun buena parte del capítulo está copiada literalmente de dicha obra. Sólo añadió, pues, Chateaubriand el tinte poético, el cual, callando lo defectuoso, hace formar idea más alta de lo que luego revelan los hechos.

Equivocaciones notables son la de estar prohibido aprender la lengua española, que nunca se prohibió; la de confundir al *Fiscal*, que era el que convocaba la gente á la doctrina, con no sé qué empleo, encargado de llevar registro de los guerreros y elegido por los ancianos: y el *Teniente*, que era el segundo del Corregidor, con el Alcalde de niños. Para algunas otras, le ha dado fundamento el Padre Charlevoix. tales son la de la propuesta hecha por los primeros Jesuítas Cataldino y Mazeta al Rey de España, del plan de las

Misiones, plan y propuesta que nunca existieron; la de la penitencia pública; la de presentar el texto del Illmo. Fajardo como si afirmara que ni en un año se comete un pecado mortal.

IV

229

OTROS POETAS

Pudieran citarse algunos otros poetas, aunque no lo sean en toda su exposición ó relato: y en general, puede decirse que todos los que escribían sobre las Misiones sin pasión y después de haberlas visto, tenían algo de esto. A la verdad, el espectáculo que ofrecía aquel pueblo (tan diferente de lo que suelen ser los demás de naciones civilizadas) con sus costumbres especiales descritas por los historiadores, y que se han analizado en esta obra, y muy distintas de las de una tribu salvaje; arrebataba la admiración, para no atender más que á lo bueno, y no dejaba reparar en los defectos. Estos sólo eran advertidos por los que allí iban con mala voluntad contra los Padres, quienes por desacreditarles, pintaban las faltas mucho mayores de lo que eran. De aquí, y de la costumbre corriente de enviar á Europa cartas edificantes, refiriendo sólo las cosas que podían producir buena impresión y excitar directamente á la virtud (manera de escribir que trascendía en aquel tiempo aun á la historia misma, como no se tratase de faltas públicas y manifiestas), procedió el que se enumerasen las buenas cualidades de los habitantes de Doctrinas, sin referirse apenas sus defectos. Y esto llegó á hacer imaginar que aquélla era una región encantada, y formó el ideal poético de las Reducciones, que, si bien encerraba líneas verdaderas, era, no obstante, en el conjunto, pintura no conforme con la realidad.

V

230

PAUW

Hasta aquí se ha dado alguna muestra de la poesía y descripción ideal, que elogiando desmedidamente las Doctrinas, hizo formar de

ellas concepto equivocado por exceso. Ahora se verán ejemplos del caso contrario.

Será el primero el del literato que oculto bajo del seudónimo de P***, dió á luz en 1768 y 1769 dos tomos intitulados, *Investigaciones acerca de los americanos:* y más tarde se supo ser el holandés Mr. Cornelio Pauw.

Habla el autor con gran desenfado de los escritores que han tratado la materia antes que él: y propone sus juicios con un dogmatismo tal, que no parece sino que tuviera asegurado el don de la infalibilidad.—Cuando en el cuerpo de la obra pretende explicar el modo como se formó la provincia del Paraguay, emite la más peregrina de las teorías, dándola por hecho averiguado y corriente.—Dice que el Paraguay estaba desierto hasta que llegaron á él los Jesuítas. Debieron hallar que era territorio acomodado para ensayar sus planes: y tomando varias multitudes de indios que había en el Guayrá, en el Paraná, en el Uruguay, los empujaron hacia donde habían resuelto fijarse: y no pararon hasta colocarlos en el centro del Paraguay. Pugnaban aquellas tribus (que á lo que dice el autor componían hasta sesenta mil almas) por escapar y volverse á sus tierras nativas; pero la reconocida sagacidad de los Jesuítas halló modo de imposibilitárselo, cerrando todas las salidas. Después de matarlos de hambre á puros ayunos, lograron obligarlos á trabajar la tierra: y de esta manera, en el trascurso de unos cincuenta años, organizaron una nación, si bien ésta no ha salido todavía de la infancia.—Véase si podía resultar el género más poético.

No contento con la lección magistral que en esta parte había dado sobre los orígenes del Paraguay á todos los historiadores pasados y venideros, y excitado por un amigo, que le persuadió, dice él, que no podía omitir un artículo sobre las Misiones del Paraguay en una Historia de América y de los americanos; dedicó á este punto una carta especial, número 4. Y si precedentemente se había mostrado admirable en el manejo de la fantasía, no lo fué menos en esta segunda ocasión.

La geografía de Pauw es enteramente nueva, como recién fraguada en su imaginación. Según él, en el Paraguay, Uruguay y Guayrá, no había Guaraníes: y fueron los Jesuítas los que los trajeron al Paraguay, sin que el autor diga de dónde, ni sea posible saberlo. Los Guaraníes, molestados por los Jesuítas, iban á presentar sus quejas en el Cuzco. Los Chiquitos fueron traídos por los Jesuítas al Paraguay, para aumentar el número de los habitantes de sus reducciones. Varias de las Doctrinas guaraníes se hallaban

situadas en el Obispado de Santiago del Estero. La ciudad de *Cuenza* (parece que quiso decir *Cuenca*), vistió de luto por la muerte de Antequera.

No menos asombrosas son las noticias históricas de Pauw.— Empezando por los números, en que parece que tiene menos lugar la invención, y se acredita más la diligencia del escritor, afirma Pauw que en 1609 había en el Paraguay ciento diez y seis Jesuítas, cuando según los catálogos que aun hoy se conservan, no pasaban de setenta y cinco entre Chile, Tucumán y Paraguay, que entonces estaban juntos: y dice que tenían ocho *conventos* (colegios) y dos residencias, cuando no había más que un colegio, el de Santiago de Chile. Dice que se consumía anualmente en América meridional la yerba del Paraguay en cantidad de ciento sesenta mil arrobas, cuando lo ordinario era no pasar ni aun llegar á cien mil. Que la yerba se vendía á precio de veintisiete pesos fuertes arroba, cuando no pasaba de dos pesos la ordinaria, y tres la excelente. Dice que las ciento sesenta mil arrobas eran exportadas por los Jesuítas, cuando de las Doctrinas no salían sino de nueve á doce mil arrobas, y las demás, de cuarenta á ochenta mil, eran puestas en el mercado por los vecinos de la Asunción.

Ya no parecerá extraño que haya menos exactitud en otras materias en que tiene más libre el campo la fantasía. Pauw afirma que los Jesuítas fueron los que pusieron la ley de que no pudiese entrar en Paraguay ningún extranjero; siendo así que eso estaba prohibido por la ley española antes que los Jesuítas pensaran en ir al Paraguay. Sobre este falso supuesto, dirige á los Jesuítas mil improperios, llama á la ley bárbara y contraria al derecho de gentes, etcétera.—Pero lo más curioso, y en que se juntan á un tiempo las fantasías históricas con las geográficas, es la relación de Pauw sobre los sucesos de don José de Antequera. Según él, Antequera salió de Chuquisaca con una Provisión de la Real Audiencia en que se le daba comisión para visitar las Doctrinas de los Jesuítas, y corregir los abusos, de que había graves quejas en aquel Tribunal. Acompañábale su Alguacil mayor, Juan de Mena. Llegado á las cercanías de las Doctrinas, envió avisó á los misioneros, haciéndoles presentar juntamente la copia de la Provisión. Respondiendo los Padres que no le querían recibir, persistió en entrar; pero se encontró con una tropa de indios armados que le acometieron, hirieron malamente á Juan de Mena, y hubieran muerto á Antequera, si no se hubiera escapado con toda celeridad. Así que, sin haber podido entrar en el Paraguay, tuvo que retirarse: é inmediatamente después fué sentenciado á

muerte, por los informes de los Jesuítas.—Fabricada en la fantasía esta patraña, en que todo es falso y desatinado, sin haber en ello un átomo de verdad, desahoga Pauw su facundia en una serie de exclamaciones é interrogaciones contra los Jesuítas, combatiéndolos no de otra suerte que pudiera hacer el hidalgo manchego con los molinos de viento, después de habérselos imaginado feroces gigantes.— Quien ha tenido fantasía para poetizar de esta manera sobre un suceso conocido de cuantos han saludado al menos los elementos de la historia americana, no es extraño que leyera en las Bulas de Benedicto XIV la peregrina especie de que este Papa condena á los Jesuítas por haber esclavizado á los indios guaraníes.

A pesar de todo lo que acaba de verse, Pauw afirma con mucha seriedad que no ha asentado ni asentará en su trabajo más que hechos ciertos, incontestablemente verdaderos, que nadie podrá jamás desmentir.

Pauw se queja de que se haya hecho caso de la relación del P. Florentino de Bourges, que califica de *pieza lastimosa:* pero sin duda que no pensó que se le haría mucho favor en colocarle á él mismo en el género de aquella relación; pues al fin el P. Florentino, si desbarró en la geografía, no lo hizo así en lo demás, que es lo que se observa en el escritor de Amsterdam. Piensa que la posteridad se asombrará leyendo su historia: y acierta en ello; aunque por diverso motivo del que él asigna. En su tiempo el P. Francisco Iturri hizo terrible anatomía de los asertos de Pauw sobre los indígenas americanos, al rebatir el primer tomo de Muñoz. Por lo que toca á sus noticias del Paraguay, ha sido necesario ponerlo entre los poetas, para no suponer que fué un voluntario engañador.

VI

231

ESTRADA

Otro ejemplo será el escritor argentino Don José Manuel Estrada. Doloroso es para el que esto escribe haber de sombrear en algo la memoria de tan insigne varón, que al fin de la vida fué en su patria el abnegado y glorioso adalid de la causa católica. Pero es forzoso hacerlo, una vez lanzadas á la publicidad sus obras, escritas por la mayor parte en sus primeros años, y saturadas de ideas malsanas, de

que por desgracia no estuvo exento el autor hasta mucho más tarde. Y no es dudable que él mismo, si viviendo se hubiese hallado en el caso de dar á luz nuevamente sus obras, jamás las hubiera publicado tales como estaban, sino que por su propia mano hubiera corregido lo que con menos consejo escribió primero; ó no pudiéndolo corregir él, hubiera agradecido que otro hiciese reparar las inexactitudes y errores, que, donde quiera que se encontrasen, no podían menos de producir perniciosos efectos en sus lectores, expuestas, como lo están, con todo el ardor de una equivocada convicción, y con todo el ímpetu de una facundia arrebatadora, y acompañadas de las más sinceras protestas de amor al catolicismo.

Fué Don José Manuel Estrada en su juventud ardiente partidario de las doctrinas liberales; y todas sus obras escritas en aquella época están resabiadas del funesto influjo de tales ideas, que en ciertos puntos desviaron su entendimiento de la verdad, ayudando á ello la viveza de la fantasía. En varios de sus trabajos ha tratado de las Misiones del Paraguay; y aun tenía intención de publicar una Historia del territorio de Misiones, obra para la cual iba acopiando materiales, pero que no llegó á terminar, ni aun la tenía muy adelantada, habiendo quedado de ella sólo alguno que otro capítulo desarrollado. Donde más largamente examina la materia es en sus LECCIONES DE HISTORIA ARGENTINA, en LOS COMUNEROS DEL PARAGUAY, y en CONFERENCIAS SOBRE HISTORIA ARGENTINA.

Empieza Estrada por entonar un himno de alabanzas al Misionero Jesuíta, que en el Paraguay se expone á todos los peligros de la naturaleza y de la barbarie del hombre, para lograr su fin de reducir las almas á Dios, introduciéndolas en el gremio de la santa Iglesia católica. A renglón seguido declara que el régimen de las Misiones era substancialmente vicioso, comunista, monstruoso, contrario á la naturaleza, que quitó el vigor y atrofió las energías de la raza Guaraní.

Asienta dogmáticamente los hechos sin dar prueba, ni referir autoridad, sino á lo más enunciando que podría probarlos. Así afirma que el sistema de los Jesuítas era una máquina montada sobre el comunismo. Que los Jesuítas se empeñaban en demostrar la bondad del comunismo forzoso en la sociedad, con textos de la Sagrada Escritura. Que tenían aquel régimen por absolutamente perfecto y aplicable á todas las sociedades. Que no había estímulo para el trabajo. Que la Compañía de Jesús era un instituto degenerado. Falsedades todas, pero que da como supuestos verdaderos, y de ellas se sirve para formar raciocinios y deducir consecuencias con el mismo aplomo que si fueran verdades incontrovertibles.

Dice que los Misioneros eran unos santos: y que eran de moral relajada, aprobando ó consintiendo los excesos para atraer á los neófitos. Que estaban llenos de caridad evangélica, y que oprimían á los indios con despotismo siempre creciente, y despojaban de los bienes á sus doctrinados. Y aunque es opinión de todos que los Jesuítas, no eran en modo alguno ignorantes ó necios, sino muy avisados y diestros para acomodar los medios á sus fines; el señor Estrada juzga lo contrario, y dice que, obsesos por el fin, estaban casi ciegos para penetrar en el espíritu esencial de sus medios: y que su sistema era una utopia, *una quimera, un delirio.*

El entendimiento no puede conciliar esos extremos: santidad y moral pervertida: caridad evangélica y opresión y despojo: talento práctico y delirios: sociedad viciada y héroes de sacrificio y abnegación: porque son cosas contradictorias entre sí. Pero lo que no puede en esta materia el entendimiento, lo puede la fantasía. Antes bien, esta diversidad tan grande de conceptos, tomándolos por separado, ha dado ocasión al escritor para inspirarse en entusiasmos líricos por los Misioneros, para execrar con todas las energías de su alma el comunismo, y dolerse de la triste suerte de los indios, y lanzar su anatema contra un régimen tan duro, contrario á la humanidad y á la ley natural.

Ni sólo son las Misiones del Paraguay las que se han visto tratar de régimen opresor, delirio y quimera: ni la Compañía de Jesús la que ha salido de la pluma del señor Estrada como manchada por la misma herejía protestante que combatía, y ejecutora de las utopias comunistas de Múnster: sino que al igual de ellas, resultan representadas la Orden de San Francisco, y en general, las Órdenes mendicantes, como si fueran principios naturales de las sectas comunistas. La España del siglo XVI, en que florecían la industria y la navegación, que asombraba al mundo con la sabiduría de sus Doctores, y lo llenaba con el esfuerzo y las empresas de sus guerreros; es á juicio del señor Estrada, una nación sin vida y sin fuerzas, en pleno estado de decadencia.

Los prejuicios liberales y el culto de la forma democrática, á la cual todo lo subordinaba, habían ocupado de tal manera la mente del señor Estrada, que no le dejaban emplear el entendimiento, y sobre todo la imaginación, sino para acomodar á su ideal los hechos, sea acertando, sea errando. Ojalá que como se ha dicho arriba, hubiera revisado él mismo sus estudios en los últimos tiempos, en que iba rectificando cada vez más sus ideas, y asegurándose en la verdad católica. Por falta de esta última corrección, su juicio sobre los

Jesuítas, que prometía ser, y debía serlo en la intención del autor, un sólido estudio histórico, ha resultado un amontonamiento de paradojas, pura obra de fantasía.

VII

232

EL CONSEJERO DE BUCARELI

Hase visto en su propio lugar cuán lleno de falsas ponderaciones y utópicas promesas estaba el plan de Bucareli y sus ofrecimientos á los caciques Guaraníes: y cómo parecía increíble que un hombre siquiera de mediana experiencia y juicio se atreviese á hablar con tal desahogo en una materia en que obraba sin conocimiento de causa. Pero se disminuye este asombro para dar lugar á otro mayor, cuando se lee el documento que hasta hoy ha permanecido ignorado, y aun ahora mismo conserva incógnito el nombre de su autor, consejero sin duda que inspiró á Bucareli aquellas promesas y sueños dorados, que en su misma presencia se convirtieron en tristísimas realidades. Hállase este documento en la colección de Ángelis de Río-Janeiro: y lleva por título principal el solo vocablo de PLANTA, añadiendo más abajo otros tres: «*Medio que parece facilita lo imposible ó dificultoso de la empresa.*» «*Principios del nuevo establecimiento de los pueblos de la provincia del Paraná y Uruguay*» y «*Principian los pueblos á convertirse y quedar en pueblos de españoles.*» El primero de estos apartes enumera varios arbitrios que parece fueron los primeros que quiso probar Bucareli; el segundo los cambia sustancialmente, poniendo en lugar de ellos justamente las prescripciones que por fin quedaron en el plan: y el tercero expresa los frutos portentosos que por este medio se iban á conseguir. Y para que aparezca en toda su luz la ficción poética que en este prenuncio se encerraba, será conveniente ponerlo aquí á la letra.

«Frutos del nuevo establecimiento de los pueblos de la provincia del Paraná y Uruguay

«Establecidos los pueblos con arreglados y bien considerados estatutos, se espera el fruto, así como se espera de unas tierras limpias y desiertas, que entran los hortelanos á cultivarlas y labrarlas,

cogiendo en término de pocos meses las legumbres, al año las mines tras, y la fruta de los frutales árboles en sus respectivos tiempos, según sus especies. En término de pocos meses después del establecimiento de los pueblos, se hallarán ya aquellas gentes con las primeras luces de la lengua castellana: y al año, sabrán rezar las oraciones y Doctrina cristiana: á los tres años, habrá buenos lectores, escribientes y contadores: á los seis, buenos gramáticos: y á los trece ó catorce, muchos sacerdotes, muchos instruídos en la mercancía, otros de Corregidores: y en el Cabildo toda la Justicia y Regimiento y demás Jefes militares. Y por lo que toca al mujerío, del mismo modo: porque aquellas primeras que fueron traídas á esta ciudad y remitidas ya á sus pueblos, instruirán á otras: y así irá la instrucción abrazando al pueblo.»

«Principian los pueblos á convertirse y quedar en pueblos de españoles

«Todos los indios jóvenes é indias que se sacaron de sus pueblos para la educación y enseñanza, como se tiene dicho, y fueron remitidos á sus respectivos pueblos, los debemos precisamente considerar á unos de Corregidores de sus pueblos, otros de Justicias, otros de Regidores, otros de Administradores, y otros de Jefes y Oficiales militares: y últimamente á otros en la alta dignidad sacerdotal. ¿Quién, pues, ya en estos tiempos y términos no considerará y llanamente confesará que lo más de lo que tenemos dicho en los puntos antecedentes de la desidia de los indios, sea ya incompatible con la nueva crianza y educación, y mucho más con el alto carácter del estado sacerdotal? ¿Quién se persuadirá que aquel sacerdote haya de sufrir, disimular y llevar á bien, ver á sus padres tener por lecho de descanso el suelo, y por colchón un cuero, y por asiento ó escaño el suelo ó un trozo de palo: y por vaso de beber el mismo porongo en que traen agua: y el que todo el día tengan la olla al fuego si tienen que cocinar: y el que anden las indias atravesando calles metidas como en saco dentro de cinco varas de lienzo sobre las carnes, descalzas de pie y pierna, y con poca diferencia, lo mismo de los padres? Y últimamente, ¿quién se persuadirá que aquel sacerdote haya de sufrir ver casarse á sus hermanas, ó sobrinas, ó parientas con indios del mismo pueblo, sino con españoles? Á que también las mujeres por su parte aspirarán: y en ese caso el español tratará á su mujer como española; y ni le faltarán tierras, que antes escaseaban, para sus haciendas: y de este modo seguirán las demás familias: de

suerte que con el tiempo sólo quedarán algunos pocos indios, y éstos servirán de peones ó conchavados de los principales de aquellos pueblos, convertidos en pueblos de españoles.»...

La experiencia mostró cuán vanos eran aquellos sueños. Pasaron los meses que el anónimo pedía para que ya casi supiesen hablar en castellano: los tres años para los buenos compositores en castellano, lectores y contadores: los seis para gramáticos latinos: y los trece ó catorce para muchos sacerdotes: y ninguna de estas cosas se vió, sino extrema miseria, y ruina en lo espiritual y temporal: porque en efecto, el árbol da sus frutos; y los frutos de aquel sistema, fundado en el desprecio de la práctica enseñada por la observación, y en la ignorancia ó desconocimiento de la índole de los Guaraníes, y de las circunstancias del país, no podían ser otros sino el aniquilamiento de aquel feliz estado de las Misiones. De todos los faustos augurios del plan anónimo, no quedó sino la memoria de una elucubración más basada en la pura fantasía del autor.

CAPÍTULO XIV

LOS DEMARCADORES

1. Demarcadores de 1750.—2. Los demarcadores de 1777.—3. Alvear.—4. Azara: conceptos favorables.—5. Conceptos adversos.—6. Juicio de Azara sobre el régimen de los Jesuítas.—7. Enormidades é invenciones de Azara.—8.—Medios seglares y medios eclesiásticos.—9.—Valor de los juicios de Azara.—10. Examínase el fundamento capital de Azara.—11. Estado religioso de las Doctrinas en tiempo de los Jesuítas.—12. Doblas.

Toda la última mitad del siglo XVIII estuvieron ocupadas España y Portugal en arreglos geográficos para fijar los límites entre sus posesiones de América Meridional; aunque por diversas causas no se llegó nunca á conclusión alguna definitiva. En este tiempo vinieron de España al Río de la Plata cantidad de hombres peritos en las ciencias matemáticas, como era necesario para la demarcación. Y como la línea de demarcación había de pasar unas veces por dentro, y otras por las cercanías de las Misiones que tenían los Jesuítas entre los Guaraníes, que eran las fronteras mismas, tuvieron los demarcadores ocasión de enterarse con mayor ó menor exactitud de lo que pasaba en las Doctrinas, y del modo de administración y gobierno que allí se observaba: y sobre todo ello emitieron, de pasada ó de propósito, sus propios juicios. En el presente capítulo se examinarán los principales juicios de esta clase.

I

233

DEMARCADORES DE 1750

Aquellos de los demarcadores de 1750 de cuyo juicio ha quedado algún rastro son el marqués de Valdelirios, Don Juan de Echava-

rría, Jefe de la 2.ª partida de demarcación; D. Bruno Francisco de Zavala, Oficial entonces de dragones, que anduvo en los cuerpos auxiliares de demarcación, y es el que más tarde fué Gobernador de Misiones por treinta años: y algún otro. Ateniéndonos á los datos consignados en la BREVE RELACIÓN del P. Cardiel, y en el RECURSO DE LOS JESUÍTAS AL TRIBUNAL DE LA INOCENCIA, que se publicó entre las aclaraciones del Charlevoix latino; hallaban estos demarcadores que era desacertado el cuidar de los indios como lo hacían los Padres con tanto trabajo: que se hacía preciso dejarlos más á sí mismos, dando á cada uno sus animales, su chacra ó campo y su casa, de modo que fuese él el responsable de sus adelantos ó pérdidas, y no tuviese la seguridad de que había de ser socorrido de bienes comunales, porque esto era excitarlos á la vagancia; así como el vigilar tanto sobre ellos para que trabajasen, era sujetarlos demasiado, y extinguir en ellos toda iniciativa. A esto parece que se reducían los reparos que ponían al sistema de los Jesuítas aquellos primeros demarcadores; añadiendo que, junto con esto, se había de fomentar el comercio con los españoles, hecho directamente por los indios sin intervención de nadie, con lo cual se acostumbrarían más á manejarse por sí mismos.

Ambos conceptos están examinados ya largamente en el discurso del presente estudio: y uno y otro se fundan en dos supuestos que la experiencia convenció de erróneos. El primero, el de la capacidad del indio para gobernarse por sí mismo, cumpliendo con los deberes de su familia, con las obligaciones civiles y con las de la religión. De propósito se hace mención expresa de este cumplimiento: pues si se trata únicamente de la parte material de proveerse bien ó mal de sustento del cuerpo, buscado parte en su sementera, parte en la vida del monte cazando, ó por los ríos pescando, y sin alcanzar apenas á sustentar á los suyos, ésa no se les puede negar á los indios Guaraníes. Pero aquella otra, nunca la tuvieron, por más que los Jesuítas se empeñaron en desarrollarla en ellos. Léase el P. Cardiel, testigo irrecusable por haber vivido más de treinta y cuatro años en aquellos pueblos: examínese lo que refiere núm. 112, 113, 116 de su DECLARACIÓN, y á cada paso en toda ella: y se verá de qué modo trataban á los animales, cómo arreglaban sus sementeras: cómo se comportaban aun los que se huían á las ciudades: cómo devoraban cuanto se les venía á las manos, sin pensar jamás en el día de mañana, etc., «y nunca he encontrado diversidad en ellos» añade. Siendo ésta, como lo es, indestructible verdad, acreditada por la experiencia continua, y reconocida universalmente, era forzoso ó resignarse á verlos abandonar sus pueblos, y vivir como en su gentilidad en los bosques, olvidados de toda vida cristiana y civil (cosa que no podían consentir los Jesuítas, que se habían dedicado á aquel rudo trabajo por reducirlos á vida cristiana, ni la permitían las leyes españolas, que querían la conversión y vida civil del indio), ó tratarlos como lo hacían los Padres, procurando ver si lentamente se desarrollaba aquel espíritu de iniciativa propia: y entretanto asegurándoles del mejor modo posible los beneficios de la vida civil, y sobre todo los del alma.

Bien podían venir los demarcadores desde Europa con otras ideas; pero mientras no cambiaran la naturaleza de las cosas, no pasaban tales ideas de ser utopias y sueños irrealizables. Y la mejor prueba de ello es, que no en solas las Doctrinas de los Jesuítas se seguía este proceder, sino también en cuantos pueblos había fuera de ellas, ora los administrasen los religiosos de San Francisco, ora los clérigos seculares, ora tuviesen administradores seculares. En todos había que recurrir en gran parte á los bienes comunes, y apurar al indio para que trabajase, si no se quería ver la ruina de los pueblos. El remedio para desengañar á los demarcadores de su error, habría sido obligarles á ellos mismos á que en un plazo de diez años, suficientes para que se viesen los efectos de su sistema, realizasen ellos la mejora insigne que se prometían de sus planes.

No eran ellos los primeros que habían examinado el problema de los Guaraníes y discurrido sobre él. El P. Diego de Torres, primer Provincial del Paraguay, hombre de experiencia, por haber tratado otros indios en el Perú y en Quito como Misionero y como Superior, creyó al dar sus primeras instrucciones á los Misioneros, que se había de seguir el método que ciento cuarenta años después preconizaban los demarcadores; porque creía que los Guaraníes eran de la misma índole que los indios del Perú: mas la experiencia comprobó que no era así: y ya en su segunda Instrucción, un año más tarde, se observa gran mudanza. En el tiempo mismo en que libremente daban su parecer los demarcadores, y cuando se fraguó en la Corte de Madrid el proyecto de expulsar de las Doctrinas á los Jesuítas, se daban instrucciones al General Cevallos, en las cuales se le prescribía lo que debería hacer en cuanto á entablar nuevo gobierno: y en el punto del régimen de tener bienes comunes, se le ordenaba que nada mudase, sino que lo dejase como estaba: y eso que erróneamente creía Wall que *«entre aquellos indios no hay distinción de hacienda y propiedad, sino que cultivan de comunidad sus campos, y ponen sus cosechas en un común depósito á la dirección de los Padres: en cuyo caso veréis lo que más conviene: si con-*

servarlo del mismo modo que al presente, ó distribuirles las tierras á proporción de las familias: Lo PRIMERO PARECE LO MEJOR» (1). También Bucareli llenó á los indios la cabeza durante un año en Buenos Aires con las promesas de que les repartiría las tierras del común, los animales de las estancias, etc.: y sin embargo de no faltarle arrojo, pues tantas cosas innovó inconsultamente, en ésta no se atrevió, luego que hubo visto un poco de cerca la realidad de las cosas. Algo observaría que le hiciese volver atrás de sus primeros designios: y aun arrostrando el riesgo de que le tuvieran por embustero los caciques, como después en efecto sucedió.

Lo dicho, y lo que otras veces se ha expuesto, basta igualmente para responder al segundo falso supuesto de los demarcadores, á saber, que el comercio libre y el trato indistinto con los españoles era un beneficio para los indios. Era esto un prejuicio que perpetuamente mostró la experiencia ser falso. Y también en este punto retrocedió Bucareli de sus primeros intentos; poniendo por el contrario á los indios más intervenciones para comerciar, que las que tenían en tiempo de los Jesuítas. Y si les dejó entrar españoles, la experiencia acreditó una vez más, que no había sido sino para su ruina espiritual y temporal.

II

234

LOS DEMARCADORES DE 1777

Rotas las negociaciones de límites, y anulado por el convenio de 1761, cuanto se había hecho hasta entonces; perseveró sin resolverse la línea divisoria, hasta que en 1777 se emprendió de nuevo la demarcación, en virtud de nuevo Tratado concluído en ese año.

Como había sucedido la primera vez en 1750, no fueron ahora todos los demarcadores los que repararon en el modo de gobernar de los indios Guaraníes, que al fin era cosa accesoria á su comisión. Pero esta vez aquellos que examinaron el punto, consignaron sus juicios en escritos, que han llegado hasta los actuales tiempos. Fueron éstos el primer Comisario de la segunda sección, capitán entonces de fragata D. Diego de Alvear: y el primer Comisario de la tercera sec-

(1) Simancas, Estado 7383.

ción, D. Félix de Azara, que era entonces capitán de navío. — A los cuales hay que agregar á D. Gonzalo de Doblas, Teniente de Gobernador del departamento de Concepción, quien, aunque no fué demarcador, mantuvo con ellos relaciones, y se valió del apoyo que le podían prestar para poner en ejecución las mudanzas, que juzgaba necesarias en el régimen de Misiones.

Consideradas en conjunto las opiniones de estos escritores, vienen á resumirse en los dos puntos sobre que insistían los demarcadores de 1750, el de la repartición de terrenos, suprimiendo el *Tupambaé:* y el de la introducción del libre comercio y del indistinto trato con españoles. De los extranjeros no hay que decir, pues su presencia en las colonias españolas se hallaba prohibida, como la de los españoles en las colonias de las otras naciones.—Esta insistencia en las mismas ideas, que la experiencia había hecho ver eran ruinosas para los indios, y que hombres tan innovadores como Bucareli no se habían atrevido á poner en planta, llegados al terreno de la realidad, muestra el camino que se iba abriendo en Europa ya entonces el desenfrenado individualismo, que ha traído como consecuencia el capitalismo, y el problema obrero y social para el siglo XX; pero no ofrece ninguna novedad en el estudio de los indios Guaraníes, ni pide ningún nuevo examen en cuanto á la sustancia. Siempre las mismas afirmaciones de que el Guaraní era, como el europeo, capaz de gobernarse á sí mismo, y de proceder de modo que no fuese atropellado ni engañado en el comercio: asertos que perpetuamente, ahora como antes, falsificaba la experiencia.

Es de notar sin embargo una circunstancia, que podía inclinar á los demarcadores de 1777 hacia su opinión, con más apariencia de razón que á los de 1750. Era ésta el no presenciar ya ellos el régimen de los Jesuítas, en el que todavía quedaba bastante campo á la iniciativa individual: sino el implantado por Bucareli, y reducido á la práctica por los Administradores: sistema que aumentando los gastos, que todos habían de salir del trabajo de los indios, había aumentado de tal modo el trabajo común, que ante él desaparecía la libertad para trabajar algo el indio de por sí: y observar juntamente la miseria y despoblación que tal sistema había producido en los pueblos de Doctrinas.

Ofreció asimismo diferente carácter el plan de cada uno de los que expresaron sus juicios acerca del sistema que tenían ante los ojos, confundiéndolo sin razón con el de los Jesuítas; y las diferencias fueron acomodadas al genio de cada uno, como se verá al examinar los juicios en particular.

Otra cosa es digna de repararse también: y es que estos juicios consignados varias veces por escrito, y dados como dictámenes de los escritores, en un tiempo en que el Consejo de Indias se hallaba preocupado con la ruina que había sobrevenido á las Misiones desde la expulsión de los Jesuítas, y arbitrando recursos para implantar algún régimen que remediase tanto daño; tuvo una eficacia práctica mucho mayor que el parecer de los demarcadores de 1750: y sin vacilar debe atribuirse á estos escritos la decisión tomada más tarde por la Cédula de 17 de Mayo de 1803, de repartir á los indios las tierras comunales, y tratarlos con el mismo régimen que á todos los demás súbditos españoles, de que se ha tratado en su lugar.

III

235

ALVEAR

Examina el brigadier Don Diego de Alvear el sistema de Doctrinas en su RELACIÓN GEOGRÁFICA É HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, publicada en el tomo 4.º de la Colección de Ángelis; y en tres Memorias breves en que responde á consultas de los Virreyes, una sobre los indios tupís, otra sobre los indios del Chaco, y otra sobre el modo de aplicar la orden de poner á los Guaraníes en propiedad de las tierras: fechas las dos primeras en 15 de Octubre de 1797, y la tercera en 27 de Agosto de 1802: y publicadas en los Apéndices de la «*Historia de D. Diego de Alvear*» escrita por su hija D.ª Sabina de Alvear y Ward.

Su juicio sobre el sistema de los Jesuítas es, que fué muy acertado, y acomodado á la índole de los indios, y á su estado y necesidades.

En su capítulo V, *Gobierno y estado de las Misiones en tiempo de los Jesuítas,* se expresa en los siguientes términos: «Conociendo los Padres tan bien el carácter de los Guaranís, como que los habían criado á segunda naturaleza, sacándolos de la barbarie y soledad del bosque á la cultura de una vida social y racional, acertaron á establecer un sistema de gobierno civil tan adecuado al genio de la nación, como raro y nuevo en el mundo.»

«La ruta de los misioneros en el régimen espiritual... no es menos particular y admirable que el político y económico.»

Expone luego en todo el capítulo el sistema de los Jesuítas, siempre con bastante exactitud: y hablando del culto divino y de los indios instruídos para él, dice: «ejercían todas sus funciones con tal circunspección y gravedad, que hasta el día de hoy, que todo ha declinado mucho de su antigua observancia, edifican á la gente más hábil, confunden á los menos instruídos, y causan notable devoción al pueblo.»—De las Iglesias dice: «Las iglesias son muy capaces y bien fabricadas: todas ellas de tres naves, sobre arcos y pilares de madera, y algunas sobre columnas dobles de gusto jónico, con su hermosa cúpula ó media naranja de bastante elevación: interiormente se hallan adornadas de lindas cornisas y otras molduras, doradas desde arriba abajo, ó costosamente pintadas y con mucha decencia. Los retablos correspondientes, de talla moderna, y las imágenes de bulto nada inferiores, muy devotas y de preciosa escultura: cuadros y lienzos de buen pincel: y por último tan ricamente alhajadas, etc.» «Lo más admirable en esta materia y que llama la atención de todos, es ser toda esta obra pura de indios recién convertidos, y acabados de sacar de la selva: circunstancia que no da á la verdad poco realce al concepto que se debe á sus directores y maestros.»

«.. De este modo tenían todos ocupación honesta, y no se daba entrada á la ociosidad y los vicios; reinaba por todas partes la abundancia de los comestibles y frutos,...» «El sobrante de estos frutos,... se remitían á Santa Fe y Buenos Aires, donde tenían los Jesuítas sus procuradores particulares que los expendían, y enviaban á cada pueblo sus retornos en géneros de Castilla y de la tierra, conforme necesitaban, no sólo para aquellas ocurrencias de necesidad común, sino también para dar á cada uno de sus hijos lo preciso, y aun lo conveniente á su porte y decencia, pues en la inversión de este fondo público, que se hacía siempre con arreglo y oportunidad, todo se tenía presente.» «Con tan sabia política, pudo la Compañía de Jesús formar los treinta y tres pueblos de Misiones que hoy subsisten, en que se contaban más de treinta mil familias el año de 1734, fuera de cuarenta reducciones que destruyeron los portugueses: todo esto sin salir de los límites de esta provincia.»

«...Vimos el buen pie en que pusieron los Jesuítas estas Misiones, con un buen régimen y particular economía en el manejo de caudales.»

Completa su juicio con el cotejo que hace, pintando en seguida el estado infeliz en que veía las Doctrinas cuando escribía su Memoria, que era hacia 1795, y diciendo que «las Misiones, en el pie que se hallan, son muy gravosas al Estado» (1).

(1) ALVEAR, Relación, pág. 101.

Acerca del aislamiento de las Doctrinas en tiempo de los Jesuítas, dice (pág. 104): «*Los Jesuítas seguían la máxima de no dejar entrar á los españoles en sus Doctrinas: que en aquel tiempo pudo ser conveniente, hasta radicar á sus neófitos en la religión y buenas costumbres, retirando toda ocasión de mal ejemplo.*»

Hace notar entre otras cosas dos efectos deplorables de las Ordenanzas de Bucareli, aquí y en la Memoria sobre los tupís: uno el de haberse cortado el comercio interior de los pueblos, siguiéndose de ello gran miseria: otro de no tener armas en cada pueblo, siendo más fáciles los insultos de los bárbaros.

Alvear había sido educado por los Jesuítas en el colegio de Montilla: y se ve que siempre conservó buenos recuerdos de sus antiguos maestros. Pero lo que en concepto de algunos pudiera quitar de autoridad á sus testimonios este antiguo afecto: se lo da, y con ventaja, el escribir en unos tiempos en que era moda decir mal de los Jesuítas, ó no nombrarlos siquiera con su nombre, sabiendo que el solo parecer que se aprobaban las cosas de los Jesuítas, era ya una pobre recomendación para con los ministros. Era preciso, pues, que estuviese muy á la vista la excelencia del régimen de los Jesuítas comparada con la aplicación del de Bucareli y con sus tristísimos efectos, para decidir aun á quien tuviese inclinación á los Jesuítas, á hablar como lo hace Alvear. Por otra parte, es conocido el buen juicio y la integridad de este jefe; por lo cual, así como no se puede dudar de que en sus obras expresó lo que entendía: así su parecer no puede menos de ser de gran autoridad.

IV

236

AZARA: CONCEPTOS FAVORABLES

Don Félix de Azara permaneció en Río de la Plata veinte años, desde 1781 hasta 1801, ocupado lo más del tiempo en las tareas de la demarcación. Habla de las Doctrinas Guaraníes y de la obra de los Jesuítas en ellas, en casi todos sus libros: y principalmente en la *Descripción*, en los *Voyages*, en los *Viajes Inéditos*, y en algunos manuscritos no publicados aún.

En un MS. que se conserva en la Biblioteca Nacional de Río-

Janeiro (1), enumera Azara varias acusaciones que algunos han hecho contra los Jesuítas, y las rebate de la siguiente manera:

«Atribuyeron algunos la repugnancia de los Padres para que entrasen los españoles en sus Misiones á que había en ellos ricos minerales: pero hoy vemos que allí no hubo más tesoros, que la industria y economía.» (2)

... «También se ha escrito que los Jesuítas extraían grandes sumas adquiridas por el comercio y manufacturas.» Refuta el cargo, diciendo que los tejidos eran bastos y de ningún valor: y la yerba sólo en partidas muy moderadas se sacaba para la venta. Y añade: «Ultimamente, se viene en conocimiento de la poca ambición de los Padres, sabiendo que no hostigaban á los trabajadores (3), contentándose con lo que buenamente hacían en poco más del tercio del día» (4): «que no se aprovecharon como pudieron de grandes cantidades que invirtieron en alhajas y ornamentos de los templos, y en los preciosos vestidos de tisú bordado ó galoneados de que usaban los indios en sus fiestas» (5).

... «Se figuraron muchos que los Padres eran verdaderos monarcas de sus Misiones, y que aspiraban al imperio de estos países.» Lo refuta diciendo, «que bien sabían los jesuítas que sus indios, por mucho que los armaran, eran incapaces de sujetar á nadie». (Es ésta una de sus grandes temas: la incapacidad de los Guaranís para la guerra.)

... «No han faltado quienes dijesen que los Jesuítas practicaban medios ilícitos contra la propagación de los indios, trayendo á consideración lo poco que multiplicaban» (6). Azara juzga la especie en los siguientes términos: «Esto es una calumnia insufrible: pues es constante que los Jesuítas amaban á sus neófitos con la ternura de padres, que los casaban en la edad competente sin dejar un celibato, que los cuidaban y alimentaban grandemente, poniendo particular cuidado en los huérfanos, viudas é impedidos» (7). Explica el poco aumento, diciendo que la raza Guaraní de suyo era muy poco fecunda.

(1) Col. Ángelis, «*Descripción del Paraguay*» «*Autógrafo de Azara*» Un tomo folio español en holandesa de 4 págs. + 268 págs. + 8 págs. Con cuatro planos.

(2) Pág. 135.

(3) Pág. 136.

(4) Pág. 133.

(5) Pág. 136.

(6) Es una de las calumnias del expulso Ibáñez, quien dice que los Jesuítas procuraban que muriesen muchos niños, haciéndolos ir á rezar por la mañana, con lo que perecían del frío.

(7) Pág. 136.

He aquí algunos otros conceptos de esta especie contenidos en sus demás escritos.

«Los Jesuítas eran... hábiles, moderados y económicos; miraban á sus pueblos como obra suya... los amaban y procuraban mejorar.» (1)

«Los Jesuítas son sin contradicción, entre todos los eclesiásticos, los que más se aplicaron á aprender las lenguas de los indios.» (2)

«Es menester convenir en que, aunque los Padres mandaban allí en todo, usaron de su autoridad con una suavidad y moderación que no puede menos de admirarse. Á todos daban su vestuario y alimento abundantes. Hacían trabajar á los varones sin hostigarlos poco más de la mitad del día. Aun esto se hacía á modo de fiesta: porque iban siempre en procesión á las labores del campo, llevando siempre músicos y una imagencita en andas: para la cual ante todo se hacía una enramada, y la música no cesaba hasta regresar al pueblo como habían ido. Les daban muchos días de fiesta, bailes y torneos, vistiendo á los actores y á los del Ayuntamiento de tisú, y con otros trajes los más preciosos de Europa... Los Padres Curas y compañero ó sotacuros tenían sus habitaciones, que no pasaban de regulares...» «Todas sus iglesias eran las mayores y más magníficas de aquellas partes, llenas de grandísimos altares, de cuadros y dorados. Los ornamentos no podían ser mejores ni más preciosos en Madrid ni en Toledo. Todo eso convence que en templos y sus accesorios, en vestir los días de fiesta á los actores y Ayuntamientos, gastaron los Padres los grandísimos caudales que pudieran apropiarse si hubieran sido ambiciosos. Lo mismo digo de otros muebles, como relojes de mesa y de cuarto, de los que había muchos muy buenos en todos sus colegios: y de contentarse con el poco trabajo que sin hostigarlos querían hacer los indios.» (3)

V

237

CONCEPTOS ADVERSOS

Al lado de alguno que otro concepto favorable á los Jesuítas como los que van enumerados, se hallan en gran número los desventajosos; y eso aun cuando á veces se ponga el escritor en contradicción consigo mismo.

(1) Descr. XIII, 19.
(2) Voyages, ch. XI
(3) Descr. XII, 17, 18.

Asegura que *«los motivos que los Jesuítas alegaron»* cuando se trató del servicio personal en el Río de la Plata *«eran calumnias positivas»* contra los encomenderos. No repara en que los atropellos del servicio personal constaron por testimonio de toda suerte de personas, y fueron averiguados de oficio por un Visitador, que dió testimonio de ellos: siendo ya antes patentes en las ordenanzas de los Gobernadores, y hasta en las decisiones de los sínodos provinciales: cosas todas que ni eran calumnias, ni tenían en ellas parte los Jesuítas (1).

Que *«los Jesuítas miraron como inútiles y menospreciaron enteramente los medios de persuasión, y recurrieron á los medios temporales»*, que según Azara, eran los de la violencia y terror, para formar sus reducciones. Y que *«ocultaron con mucho cuidado su proceder en esta materia: como era natural: porque en su calidad de eclesiásticos, querían pasar por tales en todas sus acciones* (2). Falsedades manifiestas, desmentidas por los documentos; y para darles alguna apariencia de verdad, inventa Azara el grosero equívoco que se verá en el § VIII.

Que, aunque estuvieron como Misioneros entre los indios del Chaco, *«nunca pudieron formar gramática, diccionario ni catecismo de las lenguas toba, pitilaga, abipona, mocoví, pampa, etc., en veinte años ó más que pasaron entre estas tribus»* (3).—Hoy las van hallando y publicando los eruditos, entre los manuscritos de aquellos Misioneros que no se han destruído ó extraviado.

Que *«frecuentemente el Cura Jesuita no sabía el idioma Guaraní, siendo Cura de las Reducciones Guaranies»* (4).—Enormidad que desmienten los exámenes y aprobación de idioma de todos los Curas hechos por el Obispo, de que aun hoy se conservan algunos (5).

Que *«tuvieron pocos Curas Jesuítas capaces de predicar el Evangelio en Guaraní»* (6).—Los mismos documentos citados prueban que eran capaces todos: pues no eran aprobados de lengua sino habiendo hecho un ejercicio de sermón ó plática, que mostrase poder predicar el Evangelio.

Que *«no entraban nunca, por motivo ninguno, en la Reducción*

(1) Voy. XIII. p. 237.
(2) Voy. XIII. p. 228.
(3) Voy. XII. p. 213.
(4) Voy. XIII. p. 233.
(5) Río-Janeiro. Col. Ang. IX. 8.
(6) Descr. XIII. 18.

en que estaban, ni en las casas de los indios, sino que se mantenían encerrados en sus colegios ó habitaciones» (1).—Especie que con sólo enunciarla descubre su absurdo: y manifiestan ser falsas todas las relaciones de testigos que se conservan.

Que *«todavía es un problema el de si pretendían hacerse independientes en el Paraguay ó no»* (2).—El mismo Azara ha dicho (3): *«Se figuraron algunos que los Padres eran verdaderos monarcas de sus Misiones, y que aspiraban al imperio de estos países»*: despreciando y refutando tal patraña.

Que *«con intento de asegurar su independencia, cerraron el acceso de sus Reducciones, haciendo cavar fosos profundos, que fortificaron con gruesas estacas ó fuertes palizadas, con puertas y cerrojos, en los parajes por donde forzosamente había que pasar: y pusieron allí guardias y centinelas para vigilar.»*—Que es la calumnia de Barúa reproducida: sin contar con que el mismo Azara en la Descr. MS. (4) pág. 133, dice que *«las zanjas y tronqueras eran para evitar la deserción»*.

Que no dejaban entrar á los Gobernadores ni á los Visitadores en Doctrinas, ni á los Obispos (5).—Falsedad que consta por lo dicho en su lugar, y por los documentos de Visitas y padrones hoy existentes.

Otros muchos conceptos adversos y denigrativos de los Jesuítas se pudieran citar, pues de ellos están llenas las obras de este escritor.

VI

238 JUICIO DE AZARA SOBRE EL RÉGIMEN DE LOS JESUÍTAS

La multitud de conceptos desfavorables de Azara acerca de los Jesuítas, es indicio de que su juicio acerca de la obra de los Padres en las Reducciones había de ser contrario al régimen establecido por ellos.

Azara juzga que fué desacierto establecer el sistema de comunidad entre los Guaraníes.—Su razón es la siguiente: El régimen de bienes comunales establecido por los Jesuítas *«quitaba todos los estí-*

(1) Voy. XIII. p. 250.
(2) Voy. XIII. p. 246.
(3) MS. de Río Janeiro, p. 136.
(4) Río-Jan. Col. *Ang.*
(5) Voy. XIII. p. 245.

mulos de ejercitar la razón y los talentos: pues lo mismo había de comer, vestir y gozar el más aplicado, hábil y virtuoso, que el más malvado, torpe y holgazán.» «Este gobierno... hacía que todo trabajo fuese lánguido, no importándole nada al indio que su comunidad fuese rica» (1).

A la razón que siempre dieron los Jesuítas, y se ha expuesto en el presente estudio al tratar del Tupambaé, de la propiedad y del carácter del indio, responde Azara: *«Este gobierno de los indios, mereció los mayores elogios de algunos sabios de Europa, que creyeron ser los indios incapaces de alimentar á sus familias, por su ninguna economía, ni previsión para conservar nada para los tiempos de escasez: en suma, los creyeron como unos niños, á quienes no podía convenir otra especie de gobierno, y que con él eran felices.»*

Responde Azara que la incapacidad y niñez no existieron: pues bien se sustentaron los indios á sí y á sus familias durante un siglo sin bienes de comunidad: y lo que más es, con la carga de las encomiendas. Bien se sustentaban también cuando gentiles sin ese sistema: *«Los pueblos de indios del capítulo precedente, que eran de la misma nación que los jesuíticos, existieron un siglo vistiendo y alimentando sus familias particularmente cada uno, sin necesidad de ecónomo que almacenase su trabajo, que no era completo, porque el de dos meses al año pertenecía á un encomendero... Los indios jesuíticos, como todos, cuando eran silvestres, trabajaban y tenían previsión y economía bastante: pues que alimentaban cada uno á su familia. No hubo, pues, tal niñez é incapacidad en los indios»* (2).

Agrega que aun dado y no concedido que los Guaraníes fueran tan imprevisores, había que rechazar el sistema de los Jesuítas. *«Y cuando quiera suponerse* (la niñez é incapacidad), *lo cierto es que el gobierno en comunidad no se las quitó en más de siglo y medio, persuadiendo claramente que semejante conducta embotaba los talentos»* (3). *«Aun cuando hubiera sido real* (la niñez é incapacidad) *el no haber bastado más de siglo y medio para corregir estos defectos de los indios, parece que autoriza á concluir una de dos: ó que la administración de los Jesuítas era contraria á la civilización de los indios, ó que estos pueblos son esencialmente incapaces de salir de ese estado de infancia* (4).»

Finalmente, se esfuerza el argumento en el Informe sobre la

(1) Descripc. XIII. 9.
(2) Descr. XIII. 10.
(3) Descr. XIII. 10.
(4) Voy. III. p. 236.

libertad de los indios tupís y guaraníes de 1806 (1) con la experiencia de haber prosperado los cuatro pueblos de Santo Domingo Soriano, Quilmes, Baradero y Calchaquí, de la jurisdicción de Buenos Aires, por no haber sido sujetos nunca á comunidad (2).

De estos argumentos concluye Azara que *«el gobierno en comunidad de los pueblos, es lo peor en materia gubernativa* (3); *que el gobierno que entre ellos establecieron los Jesuitas es el más absurdo, despótico y malo que pudiera idearse* (4); *el gobierno más singular y extraordinario que ha visto el mundo. Un gobierno en comunidad en que no se permite la menor propiedad particular, en que nadie puede sacar la menor ventaja ni utilidad de su talento, industria, habilidad y virtudes, ni de sus facultades físicas: en que nadie es dueño de sí mismo, ni del tiempo, ni de su trabajo, ni del de su mujer y familia: en que la desnudez, el hambre y miserias oprimen á todos: y en que V. M. no saca ni ha sacado jamás un peso fuerte por los justos derechos debidos á la soberanía y á la defensa que ésta les franquea»* (5).

Otras veces se muestra más benigno con el sistema, como cuando escribe: *«Los Guaraníes que cayeron en poder de los paraguayos y Jesuitas españoles fueron felices, porque se han conservado, multiplicado y adquirido alguna civilización, aunque no la que pudieran»* (6).

Nada importa que esta conclusión sea contradictoria de la de arriba. Así es Azara.—En cuanto á sus razones, están ya examinadas, y en su mayor parte se fundan en confusión de sistemas, en raciocinios viciosos, y en supuestos falsos, como se verá luego.

VII

239 **ENORMIDADES É INVENCIONES DE AZARA**

Increíble parecería, si no estuvieran escritas é impresas sus obras, el cúmulo de afirmaciones falsas, absurdas é inventadas que amontonó D. Félix de Azara, tratándose de los Jesuitas.

(1) Memorias de Azara, p. 110.
(2) P. 122.
(3) Descr. XIII. 13.
(4) Voy. XIII. p. 242.
(5) Informe sobre... la libertad de los... Guaraníes... p. 110.
(6) Descr. MS. de Río Janeiro, Col. Angelis, p. 124.

Azara defiende abiertamente el sistema de encomiendas de servicio personal, tales como se usaron en el Paraguay, no obstante que las de originarios eran una verdadera esclavitud, como se ha visto, número 132, y en las de mitayos, se cometieron los abusos que justificó la visita del Oidor Alfaro, número 134. Sin embargo de eso, á este sistema opuesto á la ley natural y al derecho innato de los indios, lo aprueba, lo alaba, y lo que más es, de tal manera lo ensalza, contraponiéndolo al régimen de los Jesuítas, que dice de él *«fué el mayor esfuerzo de la prudencia humana»* (1). El mismo Azara había dicho de estas encomiendas, aun de las de mitayos: *«eran una de las clases de esclavitud»* (2). No obstante, en la misma obra dice: *«Juzgo que era imposible combinar mejor el aumento de las conquistas, la civilización y* LIBERTAD *de los indios, con la recompensa debida á los particulares que todo lo hacían á sus expensas»* (3). Y en la Descripción (4): *«Reunió Irala en este punto cuanta reflexión, prudencia, humanidad y política cabe en un hombre»*. La LIBERTAD de los indios debía consistir, según Azara, en ser esclavos; y la humanidad del conquistador en atropellar el derecho natural del indígena.

En todo esto presenta Azara á Irala, como si Irala hubiese sido el inventor de las encomiendas. Pero las encomiendas estaban vigentes antes de nacer Irala, pues ya se ha dicho que fué Colón quien las introdujo. Supone que Irala fué quien limitó las encomiendas á dos vidas. Pero antes que Irala pusiera los pies en el Paraguay, y mucho antes de que fuera gobernador, estaba dictada la ley de las dos vidas, que es de fecha de 26 de Mayo de 1536. Supone que Irala tenía establecido que acabadas las dos vidas, quedaban los indios encabezados en la Corona real, de modo que en adelante ya no se podían encomendar en particulares. Cosa que ni hizo Irala, ni la podía hacer, porque no tenía facultades para mudar las leyes de España, que mandaban, sí, que volviesen los indios á quedar vacos después de las dos vidas, pero que se pudiesen encomendar á otro. De modo que á la enormidad de defender y aplaudir con elogios la esclavitud, y las malocas ó entradas para hacer esclavos, á usanza de los mamelucos, añade Azara esas invenciones con que falsea la historia.

Otra enormidad de Azara es confundir el sistema de los Jesuítas con el triste estado á que tenían reducidos los pueblos de Guaraníes

(1) Descripción. XIII. 13.
(2) Voy. XIII. pág. 237.
(3) Voy. XII. pág. 203.
(4) Descripción. XIII. 5.

las Ordenanzas de Bucareli, ó con un sistema fantástico, cuando escribe: «*A nadie permitían los Jesuítas trabajar en particular*» (1). «*No daban los Padres Curas licencia á nadie para trabajar en utilidad propia,... cuidando el mismo Cura de alimentar y vestir igualmente á todos. Para esto almacenaban todos los frutos de la agricultura y los productos de la industria*» (2). «*Los mencionados indios, casi desde su reducción, hace tres siglos, han tenido y tienen el gobierno más singular y extraordinario que ha visto el mundo. Un gobierno en comunidad, en que no se permite la menor propiedad particular, en que nadie puede sacar la menor ventaja ni utilidad de su talento, industria, habilidad y virtudes, ni de sus facultades físicas: en que nadie es dueño de sí mismo, ni del tiempo, ni de su trabajo, ni del de su mujer y familia: en que la desnudez, la hambre y miserias oprimen á todos: y en que V. M. no saca ni ha sacado jamás un peso fuerte por los justos derechos debidos á la soberanía*» (3). El trabajo particular y propiedad de los indios se han probado, núms. 58, 60; la preservación de la miseria, número 117, y en otras partes; el tributo consta de los números 48 y 128; y la utilidad del Erario real de los números 128, 131, 146, 147, y del Apéndice número 7. Si Azara no creía á los Jesuítas y á otros testigos intachables en estos puntos, debió consultar la Cédula grande de 1743: y no vender estas enormes falsedades por verdad.

De ellas nació la ocasión de otra invención de Azara.

Presupuesta la falsedad antecedente, asienta Azara que la Corte de España trató con los Jesuítas: «*La Corte notificó á los Padres que después de siglo y medio empleados en educar á sus indios, debían éstos saberse gobernar por sí y tratar con los españoles, saliendo de la sujeción del gobierno en comunidad, y conociendo la propiedad particular*» (4). Agrega que los Jesuítas pusieron dificultad: y al fin propusieron dar á cada indio alguna tierra para que la cultivase y así se acostumbrase á tener propiedad: y la Corte quedó satisfecha, etc. No tiene más inconveniente esta historieta sino el de ser falsa sin rastro de verdad; ni se citará jamás Cédula ó documento de donde conste cosa tan singular. Los indios tuvieron su chacra ó tierra de cultivo desde el primer tiempo que estuvieron con los Jesuítas, y la continuaron teniendo siempre, sin que nunca tuviese

(1) Voy. XIII. pág. 233.
(2) Descripción. XIII. 8.
(3) Informe, sobre el gobierno y libertad de los indios Guaraníes, pág. 110.
(4) Descripción, XIII. 15.

necesidad de hacer la Corte tan inútil diligencia como se refiere, que no es sino una invención más de Azara.

Nueva enormidad asienta en el MS. de Río Janeiro (1). «*También puede llevarse á mal en los Jesuítas el no haber adelantado un paso la instrucción de sus neófitos en dos siglos que los gobernaron, sin enseñarles artes ni ciencias*». Y añade (2): «*no han adelantado un cabello á lo que dejó hecho Irala en artes, ciencias y civilización: y más bien es de creer que los indios han olvidado lo que el sabio vizcaíno les enseñó*». No es de lo más matemático el hallar dos siglos de diferencia desde el año 1610 hasta el de 1768; y no honra mucho á Azara este yerro de cuenta. Pero en cuanto á artes, se ha visto en su lugar que se hallaban en mejor estado las Doctrinas que las ciudades mismas de españoles, cuanto más que los otros pueblos de indios: y ninguna de ellas tenían cuando los sacaron los Jesuítas de las selvas. Ciencias no tenían, porque no se halló capacidad para tanto. Ahora sería curioso saber si Irala enseñó á aquellos indios ó á otros á tejer, ser plateros, carpinteros, fundidores, músicos, fabricar órganos, etc.: y qué ciencias les enseñaría, que Azara sospecha habían olvidado, si serían las naturales ó las exactas. Como también de qué fuente sacó Azara la sabiduría de Irala, que hasta que Azara la descubrió, era ignorada de todos.

Lo que causará más extrañeza todavía, es que tales invenciones use Azara tratándose de números, materia en que podía ser convencido facilísimamente de engañador. Escribe en su descripción (3). «*No es difícil cotejar los padrones ó listas de los indios que había cuando se fundaron los pueblos, que existen y he visto en aquellos archivos* (del Paraguay), *con los individuos que tienen en el día, y se hallará, como yo he hallado, que los indios netos han aumentado*». Esto se escribía á fines del siglo XVIII, y se preparaba para la imprenta á principios del XIX: y en la misma fecha escribía Azara un INFORME al marqués de Avilés sobre el gobierno de los indios en el Paraguay, en el cual pone el estado de la población de 48 pueblos de indios en dos fechas diferentes: y dividiendo los pueblos en dos series, en una serie halla una disminución de la quinta parte en cien años: y en la otra, disminución de la mitad en treinta y cinco años: todo conforme á los padrones cuyas cifras cita para cada uno de los cuarenta y ocho pueblos (4). Aumentar y disminuir: no puede haber

(1) Descripción del Paraguay, Col. Angelis, pág. 137.
(2) Pág. 124.
(3) Descr. XIII. 13.
(4) Sevilla, Arch. de Indias, 123. 6. 14.

oposición más manifiesta. «Eran, dice en otra parte (1), casi todos los Jesuítas del Paraguay ingleses, italianos ó alemanes». Con los Catálogos en la mano se ve que de 330 sacerdotes, sólo 41 eran extranjeros, entre los cuales sólo uno era inglés.

Interminable sería la tarea si hubieran de notarse todos sus errores: pues sin equivocación puede decirse que apenas hay afirmación de Azara en lo que toca á Jesuítas y Guaraníes, que no sea errónea.

VIII

240

MEDIOS SEGLARES Y MEDIOS ECLESIÁSTICOS

Se ha visto á Azara confundir y tergiversar los hechos, cuando á su intento convenía, ofreciendo invenciones suyas como si fueran realidades: esto es lo que hizo en el caso de Irala, á quien de repente convirtió en sabio, en inventor de las encomiendas, legislador de las dos vidas, y autor de que después de dos vidas quedasen para siempre los indios en Corona Real: que todas son estupendas falsedades. De semejante manera tergiversa y confunde también cuando le conviene las nociones usuales, como se verá en este párrafo.

Tenían mandado por diversas Cédulas los Reyes de España que la reducción de los indios á pueblos se hiciese, no por medio de armas, sino por medio de la predicación del Evangelio, echando mano de las armas sólo en el último extremo de verse los españoles insultados y acometidos por los naturales. Nadie ha dudado jamás de lo que estos mandatos significaban. Reducir una tribu de indios por medio del Evangelio y no por las armas, han entendido todos que era abstenerse de la guerra, y emplear todos los medios que la caridad cristiana sugiere á los sacerdotes y religiosos, que eran los llamados á esta clase de tareas. De forma, que, excluyendo la guerra, todos los medios que dicta la prudencia, sea de dones, sea de recomendación por medio de otros infieles parientes ó conocidos de los que se trataba de reducir, sea por otro cualquiera de los mil medios lícitos que pueden ofrecerse: todo esto, empleado por sacerdotes ó religiosos, era reducir por medio del Evangelio. Pero Azara

(1) Voyages, XIII. 247.

quiso acomodar á estas expresiones, ya de uso corriente, una nueva significación, y confundir la noción de palabras que tanto él como los demás empleaban. Y así describió la predicación por medio del Evangelio, que él denomina *método eclesiástico,* poniendo no la verdadera reducción, sino una caricatura de ella, que según él, consiste en que un sacerdote se vaya á vivir entre los indios, dándoles de comer por medio de los rebaños de vacas y medios que se le franquean, se esté entre ellos cobrando una renta, y sin hablar con ellos ni siquiera entenderlos. Todo lo que no sea esto no es, según Azara, *medio eclesiástico,* sino *medio secular:* y así, hablando de los Jesuítas, dice que en la formación de sus pueblos, «*despreciaron y miraron como inútiles las vías de persuasión y recurrieron á los medios temporales... Es verdad que ocultaron con gran cuidado su proceder á este respecto: cosa natural, pues en su cualidad de eclesiásticos, querían pasar por tales en todas sus acciones*» (1). Siendo así que los medios de que se sirvieron los Jesuítas fueron siempre medios eclesiásticos y evangélicos, y no medios de armas ó de guerra, que son los que se contraponen á aquellos en las Cédulas. Y los Jesuítas y los demás eclesiásticos que iban á reducir los infieles, hacían algo más de lo que ridículamente pinta Azara, de convertirse en simples repartidores de comida: y se valían de todos los medios de comunicación que estaban á su alcance para tratar, suavizar y persuadir á los indios.

Asienta Azara con su frase hinchada y absoluta, que «*el celo de los eclesiásticos desde San Pedro acá no ha surtido buen efecto*» (2). «*No conozco ni una sola Reducción india que exista hoy, y haya sido formada de esta manera* (por medios de eclesiásticos)» (3). «*Me consta que ninguna Reducción de indios se ha formalizado sin ella* (sin la fuerza secular)» (4). Debió Azara saber, pues estaba muy á su alcance la noticia, que los Jesuítas habían fundado sin auxilio de la fuerza secular más de setenta pueblos, de los cuales cuarenta y cuatro subsistían en tiempo de Azara. Y si dice, como en efecto lo dice, que no fueron fundados por medios eclesiásticos (5), le contradirán innumerables testigos que asistieron á la fundación y declaran en los procesos lo contrario: y las Cédulas reales que en virtud de ello concedieron exención á los indios, no obstante el interés que tenían, y el empeño que pusieron en probar lo

(1) Voy. XIII, pág. 227.
(2) Viaj. Inéd. núm. 47.
(3) Voy. XIII, 211.
(4) Descripción. XII, 13.
(5) Voy. XII, 212.

contrario los encomenderos: y á los testigos y á las Cédulas sería razón creer más que á las huecas aserciones de Azara.

Mas insta Azara, aseverando dogmáticamente, como suele, que la Reducción sin la fuerza secular, por medios eclesiásticos, es absolutamente imposible. Para lo cual se funda en hechos que alega, y que va á verse son nuevas invenciones suyas. *«Independientemente,* dice (1) *de una experiencia tan larga y costosa* (la de doscientos años, cuyos efectos ha falseado Azara, como acaba de verse, diciendo que no hay ni una Reducción que no haya sido entablada por la fuerza secular): *se convencerá cualquiera de la insuficiencia de los medios eclesiásticos, fijando la atención en la imposibilidad que hay para un sacerdote ó religioso de hablar la lengua de tales indios, excepto el Guaraní, que es lengua del Paraguay».*

A esta decantada imposibilidad se puede responder, presentando «el *imposible vencido*» por tantos Padres Jesuítas, como Misioneros de indios hubo, que todos aprendieron la lengua de los indios de quienes cuidaban. Y de ello quedan por testigos vivientes las gramáticas, vocabularios, confesonarios, etc., que hoy mismo duran.

Pero, agrega Azara, aunque se venciera este primer imposible, quedaba otro: *«Era imposible redactar catecismo en lenguas tan pobres, y á las que faltan palabras para explicar las ideas abstractas, y hasta para contar más allá de tres ó cuatro».*—Búrlase Azara de sus lectores cuando propone tal imposibilidad, teniendo delante el catecismo de la lengua Guaraní, que era precisamente una de aquellas en que no se podía contar más que hasta cuatro. De suerte que ya está otra vez el imposible vencido. Y lo mismo sucedió en las otras lenguas, escribiéndose en todas ellas catecismos, de los cuales quedan hoy muchos.

Pero, insta, se puede desconfiar de que estos catecismos sean exactos (2).—Puede desconfiar uno que sea desconfiado sin razón como Azara, y no sepa, como él, el idioma; pero no puede desconfiar quien sabe que estaban esos catecismos aprobados por personas peritas del idioma.

Pero, aun suponiendo que por imposible hubiesen llegado los Misioneros á saber la lengua, no hubieran podido comunicar á otros lo que sabían: y así se hubiera acabado la instrucción con el primer Misionero. *«Cuando hubiesen llegado á entenderlas y hablarlas perfectamente, no era posible trasmitir á otros lo que ellos supie-*

(1) Voy. XIII, pág. 212.
(2) Descripción, XII. núm. 14.

sen (1). La razón es peregrina. *«Porque casi todos estos idiomas usan de sonidos que no pueden escribirse en nuestro alfabeto»* (2). —Pero no advirtió Azara, que si esto sucedía en «casi todos estos idiomas», desaparecería por lo menos la imposibilidad en aquellos que se salvasen del *casi*. Además, si el Misionero *entendía y hablaba perfectamente* el idioma incapaz de ser representado por escrito á causa de la extrañeza de los sonidos; no se ve porqué no lo había de poder enseñar á otro Misionero de viva voz. Ni porqué este otro Misionero no lo pudiera aprender con el solo trato con los indios, como lo había hecho el primero.—En cuanto á la imposibilidad misma de representación, es nueva invención de Azara, porque no ha habido lengua que no se pudiese representar por escrito, á lo menos con alguna imperfección, y aunque fuese necesario recurrir á signos convencionales.

Finalmente, dice, la mejor prueba de la imposibilidad es que «aunque hay en América tantos idiomas diferentísimos, y que en grande número de ellos se ha intentado traducir nuestro Catecismo por los Misioneros, no creo que se puedan mostrar sino cuatro traducciones, á saber: en las lenguas aimará, quíchoa, mejicana y guaraní» (3). Y refiriéndose al Padre Dobrizhoffer, dice (4): *«En San Jerónimo estuvo veinte años el Jesuita alemán que vuelto á su patria, escribió en latín en un tomo en cuarto la historia ó descripción* De Abiponibus; *pero no pudo entender su idioma lo bastante para traducir en él nuestro Catecismo: porque es muy difícil, gutural y diferente de todos».* Donde es de notar que en los Voyages consta haber dicho Azara que el P. Dobrizhoffer nunca había pisado tierra de Abipones (5). Y entrambas cosas son falsas: pues ni estuvo veinte años, ni escribió sin haber estado: porque estuvo siete años, como él mismo lo dice. Ni la historia De Abiponibus está en un tomo, sino en tres. En cuanto al Catecismo y á la supuesta imposibilidad, responde el Sr. Lafone Quevedo en su monografía El idioma Abipón: «Podemos estar muy seguros, que si el Padre Misionero no hubiese podido reducir sus enseñanzas á las fórmulas de un Catecismo, no hubiese permanecido un solo día en esa Misión. La presente monografía reproduce el Catecismo, oraciones, etc., del P. Brigniel, que el Sr. Lamas atribuía al mismo Dobrizhoffer: y allí están las pruebas de que tan fácil es catequizar en Abipón, como en cualquiera

(1) Descripción, XII. núm. 14.
(2) Ibid.
(3) Descripción, XII. núm. 14.
(4) Descripc. X. núm. 43.
(5) Voy. tom. 1. pág. 27. not.

otra lengua que Dios ha permitido que se evolucione sobre la tierra.»

Con éste tiene Azara un catecismo además de los cuatro, fuera de los cuales no creía que hubiera ninguno.—Si Azara viviera hoy, podría tener el gusto de comprar una cantidad de esos catecismos imposibles, que en 1904 ofrece en venta W. Hiersemann de Leipzig en su Catálogo n. 301: el araucano, del Jesuíta P. Febrés: el de la lengua Cahita del Jesuíta P. Velasco: el de la lengua Chiquita del Padre Jesuíta Camaño: (y por el P. Peramás se sabe que había escrito otro el P. Chomé): el de la cumanagota, de Fr. N. de Tauste: el guaraní del Jesuíta P. Montoya, distinto del que Azara conocía del P. Bolaños: el lule y el tonocote del Jesuíta P. Machoni: el huaxteco de Tapia Zenteno, 1767; el de la lengua de los Kariris por Bernardo de Montes; el de la lengua de los Mojos por el Jesuíta Padre Marbán, el Otomí del P. Pérez: el de la lengua Tacana de Ant. Gill: el de la lengua Zapoteca de E. Levanto.

Y sin duda faltan muchos. Sólo de la región del Río de la Plata es cierto que se escribieron el Guañaná del Jesuíta P. Montoya (1): lule, tonocote, guaraní y abipón ya citados; mocoví; toba que arreglaba el P. Arto: Mbayá del P. Sánchez Labrador; Kaka: lengua de los negros de Angola importados en el Río de la Plata (estos dos últimos estaban para imprimirse) (2); y otros que se ignoran.—He aquí otros tantos hechos que Azara daba por imposibles: y que sin embargo son tan reales, que se pueden ver con los ojos y tocar con las manos.

Pero todas estas imposibilidades se habían de inventar á trueque de desacreditar y pintar como imposible el método eclesiástico de reducir los infieles, y hacer creer que el método de la guerra y violencia empleado por los seculares «*era infaliblemente eficaz, y se había de preferir, porque era el único* (3).»

IX

241

VALOR DE LOS JUICIOS DE AZARA

Fácil será ya estimar qué mérito tengan los juicios de Azara trascritos arriba sobre el régimen de los Jesuítas en la administración de los indios Guaraníes.

(1) Jarque. Vida tom. 2. pág. 254.
(2) Congr. 5.ª de la Prov. del Paraguay en 1632.
(3) Voy. XII. p. 212.

Se ha visto que Azara tergiversa ó inventa los hechos ó sus circunstancias esencialmente, como sucede en los de Irala y del Padre Dobrizhoffer: que no son casos aislados, sino meros ejemplos de un modo de proceder que se repite bastantes veces.

Afirma con asombrosa facilidad é increíble sangre fría lo que es enteramente falso: y eso aun cuando él mismo lo contradiga luego con igual aplomo, y aun tratándose de números y fechas donde es tan fácil la confrontación: como se ha visto en cuanto al crecimiento ó decrecimiento de los indios, y puede verse probado en cuanto á las fechas y á gran número de pueblos fantásticos, en la Introducción al Padre Cardiel (1).

Confunde y tergiversa igualmente las nociones ó conceptos recibidos por todos, á fin de probar sus erróneos asertos: como se ha visto en el concepto de la reducción por armas y reducción por el Evangelio, ó como él dice, *método secular y método eclesiástico.*

Semejante escritor carece de autoridad, según la recta crítica; y no merece crédito en nada de lo que dice, si no consta de la verdad por otros medios. Sus juicios son evidentemente obra de la fantasía ó de la impresión del momento, no obstante la tenacidad con que ordinariamente los defiende, como puede comprobarse en los errores que conservó en el cap. XVIII de su Descr. aun después de las atinadas reflexiones del Dr. Leiva, que publica la Revista de Buenos Aires, 1865, tom. 8.º p. 488.

En su juicio acerca del sistema de los Jesuítas interviene otra circunstancia que debe tenerse presente. Azara nació y vivió en una época en que era lo corriente decir todo el mal posible de los Jesuítas: y no tuvo correctivo alguno en su familia de esa tendencia que tanto podía inclinar al error en esta materia: antes al contrario, tuvo por hermano, á quien respetaba mucho, á D. Nicolás de Azara, que se cuenta entre los más encarnizados enemigos de los Jesuítas. Venido á América, vivió muchos años en la Asunción del Paraguay, donde estaban arraigados los encomenderos. Todo esto explica que sus juicios respecto de los Jesuítas sean los de un enemigo.

Hasta le llevó su ligereza á dispensar alabanzas desmedidas, cuando le parecía que había de sacar provecho de la alabanza. Así asienta que los paraguayos «*aventajan á los de Buenos Aires en sagacidad, actividad, estatura y proporciones* (2),» y después de decir, que casi todos los paraguayos son descendientes de mestizos, añade: «son muy astutos, sagaces, activos, de luces más claras, de

(1) Decl. § XI y XII.
(2) Descr. XIV. 6.

mayor estatura, de formas más elegantes y aun más blancos, no sólo que los criollos é hijos de español y española en América, sino también que los españoles de Europa.» De la misma manera, escribiendo su Memoria sobre límites, año de 1805, la termina con los conceptos siguientes en alabanza del favorito Godoy: «Necesitamos absolutamente de un hombre cual lo veo en el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, para que con su penetración, sagacidad y sabiduría... contenga tantos daños y perjuicios como han causado á la monarquía nuestros pasados ministros. Sólo dicho señor príncipe es quien puede emplear nuestros esfuerzos unidos á su talento y luces superiores para que nos restituyan los portugueses lo que nos tomaron... Y sólo S. E. es capaz de conocer que admitir dilaciones y pensar en cesiones por el bien de la paz, sería arruinar para siempre nuestro imperio» (1).—Véase cuán acertados eran sus juicios.

Lo singular es que, estando tan á la vista las faltas de este escritor, se le haya dado la importancia y el crédito que ha alcanzado durante el siglo XIX.

No obstante, los que han querido hacer algún estudio serio sobre historia, han dado testimonio de que no se podía fiar en los datos de Azara. El meritísimo ilustrador de las lenguas indígenas del Río de la Plata, D. Samuel Lafone Quevedo, buscando noticias sobre los Abipones, recorrió todas las fuentes de información, apreciándolas en lo que valen: y llegando á D. Félix de Azara, después de trascribir los datos que ofrece en su DESCR. y VOYAGES sobre dicha nación los califica de *«noticias inexactas»* y llama corta y poco satisfactoria su relación (2), agregando: «Lo que dice este autor acerca del número de los Abipones debe ser tan digno de crédito como aquello otro acerca de Dobrizhoffer. Son noticias de esas que se dan para llenar un párrafo.» Y en seguida refuta como se ha visto arriba el aserto de ser imposible el catecismo en abipón.

El historiador D. Francisco Bauzá, en su acreditada HISTORIA DE LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA EN EL URUGUAY, Reseña preliminar, n. 6, después de elogiar la parte geográfica de los escritos de Azara, añade: «La parte histórica está lejos de merecer los elogios que tan largamente se le han discernido. Escaso valer tienen sus observaciones sobre los indígenas del Plata... Igual insignificancia asume su método crítico, que consiste en negar sin pruebas lo que otros han afirmado á la luz de documentos irrefutables.» «Afirmaciones indecibles y negativas rotundas asienta por cuenta propia.» «Desmiente ese

(1) MEMORIAS, pág. 81.
(2) IDIOMA ABIPÓN, cap. 25, pág. 57.

hecho conocido y comprobado hasta la saciedad. [y dice] «S. Francisco Solano jamás llegó al Río de la Plata» (1). Cita otros varios ejemplos, y concluye: «Sería largo enumerar la cantidad de ejemplos similares á los ya citados, que se encuentran á cada página del libro, y de los cuales hemos tomado al acaso los que acaban de leerse. No es de admirar, pues, que con tal menosprecio al criterio admitido, sustituyese Azara contra los hechos mejor comprobados, sus apreciaciones antojadizas.»

Por donde con razón afirma el escritor paraguayo Dr. Manuel Domínguez, que: «La crítica ha despedazado á Azara, y tan despedazado le ha dejado, que entre los entendidos, es de mal agüero tomarle por guía, así en etnología como en historia» (2).

Ni aun la forma cortés acertó á guardar Azara en sus impugnaciones: y así trata á todos los historiadores que le han precedido con extraño desprecio y altanería: Ejemplos: «Rui Díaz falta á la verdad» (3). «Alvar Núñez dice..., pero no le creo» (4). «Todo lo que dice es supuesto» (5). «Schmidel hace una descripción toda tan apócrifa como la historia de las Amazonas» (6), «el criminal Lozano» (7). «Barco y su copiante Lozano» (8), «creo que cuanto dicen es forjado por ellos» (9).

De suerte que el editor francés de sus obras se vió obligado á calificar «su estilo de extraño á las formas que la cortesía europea mira como indispensables». En efecto, en su *Descripción de los pájaros* llega hasta llamar á una carta de un naturalista «llena de falsedades, de mentiras, y que absolutamente ha de ser desechada» (10). Y de los viajeros que han visto variedades determinadas, dice: «los viajeros que dicen que las han visto en aquellos países, pueden haber mentido, cosa que es demasiado común». A que justamente replica el traductor: «¿Cómo no se le ha ocurrido al autor de inculpación tan ásperamente expresada que se le podía retorcer, aplicándola á sus propias observaciones?» (11).

(1) DESCR. tom. II. § 150.
(2) ESTUDIO SOBRE LA ATLÁNTIDA. Asunción, 1901. pág. 11.
(3) DESCRIPCIÓN, XVIII. núm. 63.
(4) Núm. 55.
(5) Núm. 58.
(6) Núm. 68.
(7) Núm. 27.
(8) Núm. 137.
(9) Núm. 146.
(10) VOY. IV. pág. 28.
(11) VOY. III. pág. 30.

X

242

EXAMÍNASE EL FUNDAMENTO DE AZARA

Funda Azara su condenación del sistema de los Jesuítas en que no dejaba bienes propios á nadie. Ya se ha hecho notar que esto es una de sus enormidades, contraria á la verdad de los hechos: pues cada indio tenía su chacra ó sementera, siendo suyo y sin tener nada que ver con los bienes comunales cuanto en ella quisiera cosechar: y los Padres incitaban de todos modos á los indios á que tuviesen propiedad, y les daban tiempo abundante para su cuidado, como en su lugar está probado. Por tanto, la censura de Azara cae por sí misma, por apoyarse en un falso supuesto: y con ella el aserto de que se quitaba el estímulo del trabajo: y se seguía el hambre: y cuanto agrega. Todo es batallar con el sistema de Bucareli, que confunde con el de los Jesuítas; ó mejor dicho, batallar con un fantasma ideado por él, pues ni aun en el sistema de Bucareli estaban enteramente desprovistos de propiedad los indios: sino que además de cultivar lo propio, estaban obligados á cultivar lo de bienes comunes.

La incapacidad de los indios que los Jesuítas afirmaban, era, no de sustentarse bien ó mal, sino de sustentarse de modo que pudieran vivir en pueblo, civil y cristianamente, sin tener que irse á vivir en los montes por largas temporadas, perdiendo así el cultivo espiritual: y sin que se violase el derecho que tenían, imponiéndoles el servicio personal, con la consiguiente disminución que los padrones hacen confesar al mismo Azara. Y esta incapacidad no la desmiente ninguno de los ejemplos de Azara. El ejemplo de los indios que vivían encomendados sólo hace ver que, sujetándolos á servicio personal, prohibido por las leyes, y consumiéndolos por la despoblación, alcanzaban á vivir. Pero ni lo uno ni lo otro querían las leyes, ni debió querer Azara, si hubiese sido humano. El ejemplo de los infieles en su gentilidad prueba que andando por montes y ríos con una vida salvaje, podían vivir: y aun eso, destruyéndose con perpetuas guerras. Pero también eso era cosa que querían evitar las leyes, y con ellas los Jesuítas.

El relato de que la Corte procurase que los Jesuítas dieran alguna propiedad á los indios, es inventado.

Igualmente es otra de las invenciones de Azara lo que escribió sobre las Reducciones de Quilmes, Baradero, Santo Domingo Soriano y Calchaquí, cuyos indios afirma vivían como los españoles: y eran sumamente felices por esta razón.—La prosperidad de estos pueblos era tan grande, que en el de Calchaquí había hasta veinte familias: y en cada uno de los tres de Quilmes, Baradero y Santo Domingo Soriano, llegaban las familias de diez y seis á veinte. Tanta prosperidad como ésa parece que deseaba Azara para cada uno de los pueblos de las Doctrinas, que solían tener de quinientas familias para arriba y los había que pasaban mucho de mil familias. El que da el número de familias de los cuatro pueblos celebrados por Azara es el P. Cardiel hacia 1771, en su Breve relación, cap. I. Y el P. Lorenzo Casado, que como Misionero del partido, había recorrido todos los poblados del Río de la Plata, dice en su MEMORIA escrita á petición del P. Calatayud, y conservada hoy en Loyola, pág. 92: «*Por este pueblo de Calchaquí,* jurisdicción de Santa Fe, he pasado varias veces: apenas tendrá como diez y seis á veinte ranchos de paja». Y de Santo Domingo Soriano. «Es, con nombre de indios, pueblo de mestizos, mulatos y portugueses advenedizos:... es pueblo infeliz y de ninguna consideración, trato ni comercio».

El mismo Azara reconoce (1) que «*son raros los indios netos que han quedado en estos cuatro pueblos*»: lo cual no se compagina muy bien ni con la prosperidad de los indios, ni con el aserto de que «por los padrones que existen y he visto en aquellos archivos... se hallará, como yo he hallado, que los indios netos han aumentado».

En cuanto al fundamento de comparación de sistemas, en que se afirma «que se gobernaron sin pagar tributo, y sin la menor diferencia con los españoles», es tan poco exacto, que en el Archivo de Indias (2), se puede registrar hoy la participación oficial del Gobernador de Buenos Aires, Herrera de Sotomayor, de haber empadronado en el año de 1690 los pueblos de indios de Quilmes y del Baradero, imponiendo á cada indio cinco pesos y medio de tributo.

Y si la prosperidad material no era extraordinrria, tampoco lo era la formal, de la que se lee en el informe del Gobernador Zavala en 1724, trascrito en el número 113: «Pudieran ser muy dichosos los tres pueblos de indios que V. M. tiene en la inmediación de esta

(1) MEMORIA sobre la libertad, etc., pág. 123.
(2) SEVILLA, Charcas, 76, 3, 8.

ciudad, si llevasen el método de los Padres de la Compañía de Jesús, pues sien lo de cortísimo número, cada punto se experimentan disensiones entre el Cura, Corregidor y Alcaldes: y finalmente es un tropel de discordias, que se fraguan en competencia de unos con otros: habiéndome costado suficiente trabajo la solicitud para que se nombrasen Curas de los pueblos, por la poca permanencia de los antecedentes». Estos son los modelos que Azara proponía para demostrar que el sistema de los Jesuítas era absurdo; y el que él proponía, inmejorable.

Su gran dilema, de que el no haber llegado los Guaraníes en dos siglos, según su errada cuenta, que son siglo y medio según la realidad, á despojarse de aquella su incapacidad, es prueba de que ó el sistema de los Jesuítas era contrario á la civilización, ó los indios eran esencialmente incapaces de salir del estado de incapaces: no concluye; porque la disyuntiva no es perfecta. Queda el término medio de que los indios no habían estado bastante tiempo sometidos á aquel régimen: y por eso no se había borrado su imprevisión y su incapacidad; pero se habían quitado muchos de los vicios que tenían en el estado salvaje: se había hecho de ellos ciudadanos utilísimos á su patria, morigerados, trabajadores en cuanto lo comportaba su índole, y buenos cristianos: como todo se ha probado antecedentemente: y esto era esperanza para creer que también se lograría lo demás, dando á la obra el tiempo necesario: que si para perfeccionar los individuos se mide por años, para las razas no puede medirse sino por siglos.

Y aunque se admitiese, en el peor caso, la consecuencia de que los indios eran incapaces para salir de aquella su niñez; era irracional el abominar de aquel régimen, que tanto bien había traído á los mismos indios y á toda la sociedad, y empeñarse en cambiarlo por otro que no produjo otro efecto sino la extinción de la raza.

XI

243 ESTADO RELIGIOSO DE LAS DOCTRINAS

No es de los menores cargos que Azara hace á los Jesuítas, el de que los indios de Misiones no estaban bien instruídos ni fundados en religión; añadiendo que eso era por culpa de los Padres.

«Dicen los que han reemplazado á los Padres, que había poco fondo de religión» (1).—Cargo es este genérico y vago, que es imposible entender qué quiere significar; sólo se ve en él una acusación contra los Guaraníes de poco religiosos, ó contra los Padres de descuidados. Acusación vaga, confirmada con testigos tan vagos y genéricos como la misma acusación: *«los que han reemplazado á los Padres»*, presentada por Azara, que, aun apoyándose á su parecer en documentos, asienta con tanta facilidad hechos falsos: no merecería más refutación que negarla. Otros enemigos hay que, por el contrario, acusan á los Jesuítas de haber impreso tan indeleblemente en los Guaraníes las prácticas de la religión, que dicen que mientras haya Guaraníes, no se les borrará lo que ellos llaman fanatismo que les infundieron los Jesuítas.

En otra parte (2) refiere, como única explicación del poco fondo de religión, un cuentecillo que tomó de la Memoria de Doblas, sobre que los indios de aquel tiempo se ingeniaban para saber lo que desagradaba al Cura cuando se habían de confesar, y se acusaban de cosa diferente. Esto, que Doblas cuenta de oídas, y de un solo caso, y de su tiempo que era hacia 1784, Azara lo extiende á todos los Guaraníes, á todos los pueblos, y al tiempo de los Jesuítas. Muy falto de fundamentos, aun aparentes, debió de estar, cuando para confirmar su acusación, hubo de recurrir á ese expediente de mala lógica y de mala ley.

En la Descr. (3) presenta una causa culpable de haber poca religión en el fondo. «Y no es extraño», dice «cuando dicen los mismos indios que tuvieron pocos Curas capaces de predicar el Evangelio.» Ya se ha hecho ver arriba que esto es una falsedad; y que todos los Curas eran examinados de idioma, y no entraban al Curato sino aprobados de idioma por el Obispo. Así, la falsa imputación de haber poca religión, se propala sobre la fe de testigos anónimos, y se apoya en otra falsedad.—Y para confirmar esta segunda falsedad de Azara, aparece otra invención suya. Se ha explicado en su lugar que, después de hacer el domingo la plática el Cura Jesuíta á sus feligreses, la repetía un indio de razón á los hombres y otro á las mujeres. Azara, que nunca vió un Jesuíta en Doctrinas, y sólo de paso estuvo allí, veinte años después que ellos ya habían salido, inventa la fábula de que los Jesuítas, por no saber predicar en guaraní, hacían que un indio aprendiese algunas pláticas de memoria, y se las hacían repetir

(1) Descr. XIII. 18.
(2) Voy. XIII. p. 253.
(3) XIII. 18.

delante de todo el pueblo. Cualquiera pensará que por lo menos debería esta plática hacerse los días de fiesta después de Misa; pero para que lleve más patente el sello de la invención, Azara la pone después de algún juego. «Para remediar este inconveniente (de no predicar los Jesuítas) hicieron los Jesuítas que algunos indios ladinos aprendiesen algunas piezas y que las predicasen en la plaza después de alguna pieza ó torneo» (1).—Una fábula más.

Con esto, ya no es extraño que acuse Azara á los Jesuítas con acritud en su MS. de Río Janeiro (2). «También puede llevarse á mal en los Jesuítas el no haber adelantado un paso la instrucción de sus neófitos en dos siglos.., sin enseñarles... ni aun religión, de la que cuidaban poco, como se ve palpablemente, y acredita el que la mayor parte de sus Curas no sabían el idioma; el que para predicar enseñaban de memoria algunas pláticas á los indios, de quienes las aprendían otros, y bien ó mal, ellos las pronunciaban en las plazas en los intermedios de las fiestas; sin que los Padres se detuviesen en esto.» A todas estas falsedades añade otra, sobre el viático: «ni en llevar el viático á las casas de los enfermos, porque los hacían conducir para ello á un cuarto que tenían para este fin, enfrente del colegio.» A su tiempo se ha visto que el Viático se administraba, como los sacramentos de la confesión y extremaunción, en las casas de los enfermos; y que las capillas de la plaza eran, en tiempo de los Jesuítas, para depositar los cadáveres.

Finalmente, exponiendo Azara el estado religioso de los indios que no eran dirigidos por los Jesuítas, aunque dice que no era como fuera de desear, afirma no obstante que era superior al de los indios jesuíticos. La razón es siempre la misma. Los Jesuítas Curas no sabían guaraní; y los Curas clérigos, como naturales del país lo sabían; y así, podían instruir mejor á los indios. Olvida siempre Azara que muchos de los Curas Jesuítas eran paraguayos; y sobre todo, que ninguno era puesto en el Curato sin haber sido aprobado de idioma en el examen hecho de orden del Obispo. Pero se ve que saca todo el partido que puede de una falsedad, como la de la supuesta ignorancia del idioma.

Ahora, para edificación de Azara, que habla de lo que no vió ni estudió donde debía, que es en las fuentes y testigos, se citará un solo testimonio de los muchos que se pudieran presentar, cuya autoridad es verdadera, como que de oficio, por ser el Obispo, visitó las Doctrinas, y se enteró de lo que pasaba en ellas; y tanto más atendible, cuanto vino á estas tierras sumamente prevenido contra los Jesuítas. Es éste el Illmo Sr. D. Antonio de la Torre, último Obispo del Paraguay y de Buenos Aires en tiempo de los Jesuítas.

(1) Descr. XIII. 13.
(2) Pág. 137.

«Pueblos encomendados á los RR. PP. Jesuítas.—Los trece pueblos antiguos que están encomendados al ayudarse, de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, todos se hallan con especialísimo orden y viva observancia de su primer establecimiento, celando en que todos cultiven sus chacaritas para ayudarse, además de las sementeras comunes que laborean para el socorro de todos y de cada uno; cuyas conveniencias temporales no logra el común de los españoles en toda esta provincia; no siendo menores las espirituales, como principal objeto del apostólico celo de estos Padres.»

«Porque todas las mañanas á hora del alba, todo el pueblo concurre á la iglesia: la juventud canta la Doctrina cristiana y otras divinas alabanzas: oyen todos Misa..; por la tarde vuelven al ejercicio del Santísimo Rosario; y después de decir el *Alabado,* vuelven á tomar yerba los que han venido de su tarea.»

«En los días festivos se les predica y explica la Doctrina cristiana, reprendiéndoles sus defectos y estimulándoles á la virtud, observancia de la divina ley y frecuencia de los santos Sacramentos, los que así practican...»

«Para los pobres enfermos, todos los días se cocina aparte, y se les asiste con todo lo necesario... con los demás medicamentos; socorriéndolos puntualmente con los espirituales á cualquier hora y en cualquier tiempo que les sean necesarios...» «Celebran sus festividades y hacen sus oficios con tan dulce y armoniosa solemnidad, que no la he oído igual hasta hoy en este Nuevo Mundo.»

Y pues la audacia é invenciones del crítico fuerzan á declarar todas las cosas, aun en el caso de haber comparación, servirán al intento de saber si estaban ó no instruídos en la religión los Guaraníes de Doctrinas las palabras de otro Obispo, que igualmente había visitado las Doctrinas: el Illmo. Sr. D. Faustino Casas, quien escribía al Rey en carta de 31 de Marzo de 1678 (1). «En cuanto á la educación y gobierno espiritual de siete pueblos que pertenecen á este Obispado, convienen todos que excede al que tienen los españoles en esta provincia: Y que la Doctrina la pueden enseñar, según la claridad con que la explican y la entienden.»

Estas afirmaciones de testigos intachables destruyen los cargos anónimos de Azara, nacidos de su ignorancia voluntaria, y de su

(1) Archivo de Indias: Charcas, 75. núm. 9.

animadversión contra los Jesuítas y contra los indios doctrinados por ellos.

XII

244

DOBLAS

El teniente de Gobernador de Concepción por diez años, Don Gonzalo de Doblas, fué el que suministró gran número de datos á Azara para sus escritos sobre Misiones; para lo cual compuso una MEMORIA que puede verse en la Colección de Angelis, y cuya primera sección publicó también el BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA de Madrid. Siendo en su mayor parte semejantes á los de Azara sus conceptos y su juicio, no será menester emplear mucho tiempo en examinarlos.

Asienta lo primero que «estos pueblos, desde su reducción, se han mantenido y mantienen en comunidad;... este método de gobierno sería útil á los principios». «Explica cómo andaban vagando por los montes, y añade: «fué preciso, para reducirlos á pueblos y educarlos en nuestra santa fe el proporcionarles el sustento fuera de los montes, donde antes lo encontraban. Para esto, parece no se presentaba mejor método, atendiendo á su rudeza, que el que eligieron aquellos Doctrineros: que fué constituirse cada uno en su Reducción como padre temporal de sus neófitos, persuadiéndoles y obligándoles á sembrar de común, recoger y guardar sus frutos, y distribuírselos con economía, de modo que no les faltase en todo el año; y así en todo lo demás que establecieron con el tiempo, y que uniformemente practicaban en todos estos pueblos.»

Da testimonio de la subordinación al diocesano, y del conocimiento de la lengua Guaraní necesario para la canónica colación, pues dice: «En tiempo de los Jesuítas, tenía cada uno de estos pueblos un Cura, que presentaba el Gobernador de Buenos Aires, como vicepatrono de los treinta pueblos: al que daba la colación y canónica institución el Obispo de Buenos Aires á los de los diez y siete pueblos del Uruguay: y el del Paraguay á los trece del Paraná». Igualmente atestigua que conformándose con la práctica antigua que tenían los pueblos», «todos los domingos y días festivos del año» «se junta la gente en la iglesia... rezan las oraciones de la doctrina

cristiana... Después va el Cura ó Compañero, les explica algún punto de doctrina, empleando algún poco de moral sobre el mismo punto, en lo que regularmente gasta media hora»: donde resalta la frecuencia de predicación que habían introducido los Jesuítas, tanto, que duraba aún después de salidos ellos: y lo absurdo de la especie de los que les negaron conocimiento del idioma.

Apunta el parecer de que este sistema fué bueno para pupilos ó para menores. «Ya ve usted, amigo mío, que éste era un régimen excelente practicado con pupilos, ó por un padre con sus hijos, entretanto están bajo la patria potestad.» Y si Doblas hubiese tenido bastante ciencia y discernimiento para observar que las leyes tenían á los indios por tales, y la realidad les daba razón, hubiera aprobado de lleno el régimen de los Jesuítas.

Pero empieza por ir asentando hechos falsos, parte que no dice de dónde los toma, y parte que admite de los que traen otros: y á poner principios erróneos: de donde sale al fin su juicio tal como se puede suponer.

Asegura que á los indios «en tiempo de los Jesuítas no se les permitía propiedad en cosa alguna». Ya se ha demostrado ser ésto falso. Pero, dice él «aunque á todos se les obligaba á tener chacras propias, y se les daba tiempo para que las cultivasen, éstas habían de ser del tamaño que el Padre quería, y en el paraje que señalaba, y sus frutos los habían de consumir y gastar conforme á la voluntad del Padre». Esto es un puro dislate inventado por capricho, y al parecer procedente sólo de malevolencia: que Doblas no tiene como probar, ni siquiera lo intenta. Medrado estaba el Cura si hubiera de haber andado señalando lugar para sementera á cada una de las quinientas familias del pueblo, y avisándoles de cuando habían de comer lo que tenían en casa: afirmación increíble en sí de puro ridícula. Pero además de eso, existen los testigos que explican cómo se hacía la distribución de la tierra, y á cada cacique se le señalaba tanto terreno dentro del término del pueblo, que todos sus súbditos pudiesen tomar el trozo que mejor les cuadrase para sementera, y que lo que únicamente hacía vigilar el Cura, era que no hubiese algunos, que por su desidia tomasen tan poca tierra, que no les bastase para sustento de todo el año: y se han citado en su lugar.

Afirma que «los muchachos y muchachas corrían, hasta que se casaban, á cargo del Padre, así en el alimento y vestido, como en la educación y aplicación al trabajo». Error enorme, pues, como en su lugar se ha visto, en mucho tiempo del año, los hijos estaban con sus padres en el campo: y aun cuando estaban en el pueblo, pasaban

parte del día en su casa, después de la escuela ó trabajos comunes: y los vestían, y sustentaban sus padres: dándoseles sólo alimento cuando iban á faenas comunes.

Que ponían absoluta igualdad entre los indios, y tenían empeño en deprimir á los caciques: es invención de Doblas. La prueba que alega es un hecho falso. «No los ocupaban en empleo alguno». Ábrase el libro de los Inventarios de Misiones, entre lo poco que existe que pueda convencer la ficción: y se encontrarán no menos de quince caciques de quienes consta que en 1768 y bajo de los Jesuítas, tenían cargos, y de los más principales de sus pueblos, como Teniente de Corregidor, mayordomo, etc.: y eso que allí no aparecen para nada los Corregidores, que estaban ausentes con Bucareli: ni firman sino dos ó tres indios en cada pueblo: y en algunos pueblos no firma ningún indio. Todos estos quince prueban cuánta verdad sea que «no los ocupaban en empleo alguno». De los quince, los once firman por sí mismos, y solos cuatro no sabían firmar. Así que estos quince, con los treinta caciques más que firman de por sí en el documento publicado en Brabo, Col. p. 106, son cuarenta y una pruebas más de la verdad con que afirma Doblas que *«raro es de los de aquel tiempo el que sabe leer»*. Y sobre la fe de semejantes escritores se ha discurrido largo tiempo acerca de los Jesuítas.

En lo demás, Doblas, que en todo manifiesta la displicencia que le producía cuanto tenía relación con los Jesuítas, reproduce las paparruchas del libelo de Pombal sobre el abatimiento calculado de los Guaraníes; y las acusaciones falsas del Illmo. la Torre, que en su lugar han sido ventiladas acerca de aplicación de Misas, etc.: agregando de suyo que el mismo Illmo. la Torre en el informe á Bucareli dice que no llevaban los Jesuítas el Viático á los enfermos, sino que hacían llevar los enfermos á las capillas frente á la iglesia para administrárselo: y aun añade que con esto habían muerto algunos de frío, pág. 58. Si tan exacto es el hecho que en seguida refiere, de que en su tiempo se había hecho alguna vez ésto, preciso será decir que no se le ha de dar crédito alguno, pues en el informe del Illmo. la Torre, que se inserta entero en la Adición de Bucareli, no dice el Prelado semejante cosa. Entretiénese asimismo Doblas en discursos impertinentes sobre si se debió poner plata en las coronas ó aureolas de los santos, y si era mejor que se hubieran hecho con más gusto artístico los grupos de Semana Santa: y asevera que los Jesuítas *«no ponían gran cuidado en lo que pertenecía al bien espiritual de las almas de sus feligreses»*. Véase sobre esto lo dicho en el párrafo anterior.

El juicio general de Doblas sobre el régimen de los Jesuítas es, que «no era bueno para formar pueblos con ánimo de que sus habitadores adelantaran en cultura y policía, según ha sido en todos tiempos la voluntad del Rey» (1). Juicio erróneo, que no tiene más prueba sino las falsedades aducidas por su autor. El Rey se dió siempre por muy bien servido de los Guaraníes, que ciertamente hicieron grandes servicios á la monarquía. Los Guaraníes con el sistema de los Jesuítas adelantaron en cultura y policía, pues pasaron del estado salvaje al estado próspero en que los hallaron en tiempo de Bucareli: y ni los indios ni el Rey tuvieron nada que agradecer á Doblas, y á los que como él no hicieron sino desacreditar lo antiguo, y formar planes que acabaron de arruinar á los indios, ya decaídos en tanto grado con el sistema de Bucareli.

(1) Pág. 16.

CAPÍTULO XV

ESCRITORES DEL RÍO DE LA PLATA

1. Escritores argentinos: el Deán Funes y el Dr. Domínguez.—2. Dr. Juan María Gutiérrez.—3. Valor del juicio de Gutiérrez: examínase el argumento de la desigual resistencia.—4. El General Mitre.—5. Trelles.—6. Lamas.—7. D. Vicente Fidel López.—8. Bauzá.—9. Observaciones sobre los escritores del Río de la Plata.

Después de los contemporáneos, ó á lo menos inmediatos al tiempo de los Jesuítas, es de razón indagar los juicios de los escritores de la misma región donde tuvo lugar el florecimiento de las Misiones de Guaraníes: quienes por la inmediación de los parajes, el trato con los moradores del país, y la existencia y conocimiento de los Archivos, parece han de hallarse en situación de dar su parecer con mayor acierto.

Nada ó casi nada hay que decir de la primera mitad del siglo XIX; en la que, ocupados en guerras, ora de emancipación, ora de trastornos interiores, carecían del sosiego necesario para el estudio de la historia.—Pero después de la caída de Rosas, se despertó en las repúblicas del Plata extraordinaria afición á publicar trabajos históricos; y como es imposible penetrar en el campo de la historia antigua de estas regiones, sin encontrar las huellas de la obra de los Jesuítas en las Doctrinas, directa ó indirectamente, hubieron de pronunciar su fallo sobre ellas cuantos se dedicaban á escribir sobre esta materia. En el presente capítulo se reseñarán los juicios de algunos de los escritores más conocidos; pues hacerlo con todos fuera largo y enojoso.

I

ESCRITORES ARGENTINOS: EL DEÁN FUNES Y EL DOCTOR DOMÍNGUEZ

Dos son los más acreditados escritores que emprendieron en el siglo XIX la tarea de trazar la historia completa del Río de la Plata: el Deán Funes y el Dr. Domínguez

El Deán Don Gregorio Funes (1749-1829), publicó su obra con el título de «*Ensayo de la Historia civil de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay*», entre los años 1815, 16 y 17, en tres tomos en cuarto. Sus relatos están basados especialmente en Lozano y en la edición del P. Charlevoix hecha por el P. Muriel; pero á ellos agregó, particularmente en cuanto á la última época, sus laboriosas investigaciones en los Archivos del Virreinato.

Hablando en el tom. II. cap. VIII, de la expulsión de los Jesuítas, dice: «*El demasiado poder que daban á los Jesuítas sus virtudes y sus luces, véase aquí su crimen.*» «*El crédito de esta Orden, bien establecido en estas partes, la importancia de sus servicios con que había hecho dependiente de su existencia la felicidad común, su prudencia siempre atenta á consultar lo pasado, dirigir con acierto lo presente y esperar lo venidero, la fama de sus riquezas ó verdaderas ó exageradas, el gran número de sus secuaces en unos pueblos donde tenía la primera influencia por la educación, por el consejo, por el interés; en fin, más de ciento cincuenta mil neófitos que gozaban bajo sus leyes la situación más feliz de la vida humana, etc.*»

En el cap. XV del lib. II expone el método seguido en el gobierno de las Misiones.—Cita á Raynal que lo hace derivar de imitación del sistema de los incas; y hace ver que se equivoca.—Examina el juicio de Azara sobre el origen de las Reducciones, y lo refuta; como asimismo desecha sus asertos de que el sistema de Misiones amortiguase los estímulos del trabajo: siendo así que en él tenían su propio lugar los premios, el destinar á cada uno á la ocupación que más le convenía, y el empeño de los Padres, que no podía menos de ser gran estímulo para los indios, á causa de la extraordinaria veneración y

amor que les tenían. «Convendremos», dice «en que la libertad de estos indios para el uso de sus bienes no era cual convenía á una república en el estado de su perfección. Nada hubiera sido más absurdo que una libertad que era excluída por el carácter y condición de estos indios. Era preciso que corriesen algunos siglos de infancia social para que llegasen á adquirir esa madurez que exige el pleno ejercicio de la libertad. Este momento no era llegado aún; y así era preciso que estos indios fuesen gobernados por unas instituciones acomodadas más bien á las de un padre que gobierna su familia.» En seguida refuta el parecer de Azara que pretendía que en siglo y medio hubiesen quedado los Guaraníes á la altura de los pueblos europeos; como también la imputación de los que atribuían el régimen de las Misiones á voluntad de enriquecerse con los productos del trabajo de los indios.

De la misma manera hace su paralelo entre el sistema implantado por Bucareli en las Misiones y el de los Jesuítas, y muestra como éste era el acomodado á los indios, con el que se sentían ellos contentos; y cómo el de Bucareli había de producir por necesidad los estragos que de hecho produjo.

EL DR. LUIS L. DOMÍNGUEZ publicó en 1861 su «*Historia Argentina*» que ha tenido varias ediciones.

Después de haber hablado de las Doctrinas y sus vicisitudes en los capítulos II, VIII, X y XII, formula su juicio sobre el régimen en ellas seguido, al narrar la expulsión de los Jesuítas, en el cap. XIII. «*De este modo, dice, fueron arrancados violentamente de estas colonias españolas los Misioneros que siglo y medio antes habían sido enviados á civilizar el Nuevo Mundo, y de quienes Felipe IV decía que les debía más reinos la monarquía que á sus armas. Su conducta, como cuerpo colectivo, en las tres provincias argentinas, queda sencillamente expuesta en las páginas de este libro. De sus hechos personales, no era posible hablar con particularidad en los estrechos límites que le he dado. Los trabajos, privaciones y enfermedades que afrontaban con constancia inquebrantable, los hacen aparecer ante la posteridad superiores al común de los mortales: y si las palabras heroísmo y santidad no se han inventado para calificar sus hechos y sus virtudes, yo no sé á qué puedan aplicarse con más precisión y más verdad.*» «*La* REPÚBLICA CRISTIANA *fundada por ellos, ha sido juzgada de diversos modos. Los unos la han ensalzado como una constitución perfecta; los otros la condenan de la manera más absoluta. Un espíritu imparcial no puede participar del entusiasmo de los unos, ni de la absoluta reprobación de los*

otros. Bajo el punto de vista económico y social, la república Jesuítica era una institución imperfecta: porque sin propiedad individual, la sociedad civil no puede constituirse y mucho menos perpetuarse; y porque la vida común aniquila la actividad creadora y la fecundante espontaneidad. Por eso no la considero digna de todos los elogios que la han tributado escritores eminentes. Pero si se toma en cuenta que los hombres con que fué organizada eran salvajes, ignorantes y holgazanes, se convendrá en que los fundadores no son tan dignos de censura; mucho más si se admite que el sistema que adoptaron no era sino el primer paso para llegar á una organización más perfecta, y más conforme á la naturaleza humana.» «*El trabajo común los ponía á cubierto del hambre. Ninguno podía ser rico; pero ninguno era pobre; y esta igualdad de fortunas suprimía uno de los más fuertes estímulos de la discordia, que apela muy pronto á la violencia y termina siempre en la disolución.*»

Juzga que siguieron como modelo el régimen de los incas y el ejemplo de los primeros cristianos referido en los Hechos de los Apóstoles; y que en adoptar la comunidad de bienes se parecieron á los colonos de Virginia y de Nueva Plymouth.—Y añade: «*Cuando los Guaraníes hubieran alcanzado un grado más alto de civilización, habrían abandonado por sí propios el comunismo, si sus Doctrineros hubieran pretendido mantenerlos siempre en él.*» «*De todas maneras, preciso es convenir en que se había hecho un gran bien á la humanidad, domesticando por aquel medio 93 mil indios que los Jesuítas doctrinaban en 30 pueblos con buena policía, con hermosos templos en que sus neófitos adquirían el conocimiento de Dios, ejercían la agricultura, las primeras artes mecánicas, aprendían la lectura, la música, y finalmente el arte de la guerra, para defender su libertad personal contra los traficantes de carne humana, y las fronteras de la patria que el gobierno les había confiado, y que se perdieron apenas ellos faltaron.*»—Juicios en que no hay que reparar más que en la equivocación con que supone que el régimen de las Doctrinas fué el comunismo ó exclusión de la propiedad.

II

DOCTOR JUAN MARÍA GUTIÉRREZ

246

Sólo ocasionalmente trató de las Doctrinas; pero lo hizo con bastante claridad para que no se pudiese dudar de su juicio.

No es posible encontrar en todos sus escritos un concepto favorable á los Jesuítas. Alguna vez elogia á un individuo particular, como lo hace con el P. Quiroga (1): ó con el P. Buenaventura Suárez (2), y con Aperger: mas nunca la Compañía: antes por el contrario, con hostilidad sistemática, suele tomar motivo de esas alabanzas particulares para presentar cargos, falsos en las más de las ocasiones, contra la Orden religiosa.

Su juicio general sobre las Misiones de los Guaraníes está reducido á reproducir el de Azara, de quien afirma que no tenía preocupaciones algunas contra los Jesuítas, sino que *«su juicio era completamente imparcial y desapasionado»*, *«ha conquistado su crédito de imparcial en esta materia»* (3). Seguramente que Azara no era tan enemigo de los Jesuítas como Gutiérrez: pero ya se ha visto lo que hay que pensar de su imparcialidad. Y como, aun dado caso que hubiera sido imparcial, fué tan desatinado en sus juicios: Gutiérrez, que lo toma servilmente por guía, no puede menos de dar continuamente traspiés en el campo de la verdad histórica.

Repite la invención de Azara de la comunidad ó comunismo, sin propiedad alguna individual. Deriva de ella la falta de estímulo para el trabajo. Asegura que era imposición de los Jesuítas el aislamiento: que prohibían aprender la lengua española, é igualmente reproduce las otras invenciones de Azara, de mostrarse los Jesuítas siempre qne estaban en el templo con suma ostentación: y la de no predicar. Atribuye á los Jesuítas el haber hecho imposible la fusión de las razas europea y americana, como si la separación de los indios en sus pueblos no fuera una prescripción de las leyes: siendo además en todas partes rarísimos los matrimonios legítimos de españoles é indios, por la falsa aprensión corriente acerca de la bajeza de condición del indio. Finalmente, se lamenta y echa en cara á los Jesuítas el haber juzgado que los indios eran nada más que *niños grandes:* como si pudieran los Padres juzgar lo contrario de lo que cada día experimentaban.

Con empeño particular insiste en que los Jesuítas nada útil hicieron en Doctrinas en materia de ciencias ni artes. De las ciencias, no habrá de ser largo el capítulo: pues ni los Padres tenían allí paz para su cultivo: ni era ese su ministerio: ni los indios tenían capacidad para ellas. No obstante, algo se hizo en favor de ellas en trabajos

(1) *«Historia de la Educación Superior»*, «Sección MATEMÁTICAS».
(2) Ibid. y en el artículo reproducido en la Revista de Buenos Aires, t. 18. 1869, pág. 191. *«La enseñanza superior en Buenos Aires»*.
(3) Pág. 204.

individuales: de los que algunos reconoce á manera de salvedad el mismo Gutiérrez: y otros se podían citar. De las artes, ya se ha visto en la exposición de la primera parte qne se cultivaron así las bellas artes, como las artes útiles y mecánicas. Y como, perfectas ó no perfectas que fuesen (en lo cual á quien menos que á nadie se puede creer es á D. Félix de Azara, que ni era imparcial, ni consta que fuera competente en esta materia): ello es que estaban á mayor altura en las Misiones, que en ninguna población de los habitantes españoles americanos. Si esto no es hacer algo por las artes, es preciso que el Sr. Gutiérrez haya perdido la vista con la mucha pasión.

Va siguiendo los detalles que se complació en apuntar Azara en su rápido paso por las Doctrinas: y los da por juicios irrefragables. Pero Azara censuró todas las obras de las iglesias de Misiones con una constancia tan sistemática, que aun en el menos enterado despiertan recelos de ser sus juicios efectos del mal humor y de la enemistad contra los Jesuítas. Y la conjetura se cambia en realidad cuando se leen los testimonios de otros contemporáneos, como Alvear, acerca de las mismas iglesias: y mucho más, cuando se considera el mérito que revelan algunas construcciones que hoy mismo se mantienen en pie en sus ruinas suficientemente para desmentir las grotescas pinturas que á Azara le plugo hacer de aquellas obras de arquitectura: como son la iglesia de San Miguel, la de Trinidad y la obra á medio construir del Jesús. Y á propósito de la iglesia de Trinidad, parece que triunfa el Sr. Gutiérrez, atribuyendo su caída y ruina total á la impericia del arquitecto constructor: *«el templo del pueblo de la Trinidad, que fué según la tradición el mejor de Misiones, se arruinó á pocos años de levantado, porque habiendo sido construído de sillería con bóvedas de ladrillo y con barro, fué calado por las aguas llovedizas: y poco á poco se convirtió en ruinas por imprevisión del arquitecto»*. Realmente había de estar muy mal construída una iglesia que, terminada hacia 1750, ya estaba por los suelos en 1776. Pero en cuanto á la realidad de la causa, Gutiérrez se dejó engañar malamente por Azara. También Azara dice que *«la iglesia era de sillería y barro»*, y que *«la bóveda era de bóvedas de rosca de ladrillo y mezcla, no pudieron los muros sostener mucho tiempo el empuje, porque algunas goteras se insinuaron en el barro»* (1). Y en efecto, ni la iglesia era de sillería y barro, sino *«de sillería y cal»*, como pudo leerlo Azara y también Gutiérrez en el

(1) Viajes inéd. núm. 214.

Inventario de Trinidad hoy ya publicado (BRABO, Inv. 416): ni la causa de caerse fueron las goteras, sino el trabajo destructor de un Administrador que con grandes esfuerzos y dificultad destruyó primero una arquería que aseguraba la construcción, por tener piedras para hacer una casa, como ya se ha dicho en su lugar (1). Con lo que se ve una vez más á qué guía tan infiel se entregaba Gutiérrez, que aun en cosas tan especificadas como ésta cometía los más groseros errores.

No parece que entre las artes bellas contase el Sr. Gutiérrez la música: pues ni una palabra dice de ella; siendo verdad que era uno de los más hermosos adornos de las Doctrinas.

Pero viniendo á las artes útiles, afirma que ninguna fué debida á los Jesuítas, «no fueron, sin duda, ni importadas ni perfeccionadas por los Jesuítas». Y cita el cultivo de la yerba mate y la ganadería. Precisamente se ha visto que sólo los Jesuítas llegaron á cultivar en los pueblos la yerba: y ellos fueron los que llevaron el ganado vacuno al Guayrá: formaron las grandes estancias del Uruguay é introdujeron en los pueblos el ganado lanar. De las demás artes mecánicas se ha dicho en el cap. VIII, lib. I.: y si no las introdujeron los Jesuítas entre los indios, resta que explique el Sr. Gutiérrez quién fué su introductor; ya que los indios no las tenían.

Declara que los Jesuítas habían esclavizado á los indios, á quienes continuamente llama á boca llena esclavos; que «inventaron... la explotación del sudor del hombre americano en provecho del europeo»; que «dieron ocasión para que todos sus actos como maestros y como Misioneros se atribuyan exclusivamente á sed de riquezas temporales y de predominio». Asertos á cuál más contrario á la verdad, como varias veces se ha evidenciado ya.

Y concluye felicitándose de haber tomado por guía á Azara, á quien pinta *«armado con la vara mágica del buen sentido y del juicio recto»*, en virtud de lo cual *«siempre halló la verdad, porque la persiguió incansable con la observación y el compás»*. Había recomendado antes el exacto conocimiento de Azara, que *«visitó una á una esas Misiones cuando no eran aún ruinas del todo»* (mermado conocimiento por cierto, el de un observador que tiene prejuicios, y sólo ve el objeto cuando está cerca de su ruina, aunque *«no sea ruina del todo»)*: y *«cuando vivían casi como en la época de los Padres las comunidades de indígenas»*. Si se pudiera quitar este *«casi»*, podría fiarse algo en el conocimiento. Pero el hecho es que

(1) Supra. cap. IX, Apéndice. Río JANEIRO. Col. Ang. XV, 65.

el *«casi»* equivalía á un abismo de diferencia. Azara visitó las Misiones en 1784, diez y seis años después de expulsados los Jesuítas: y es sabido que en sólo los cuatro primeros años experimentaron una decadencia tan asombrosa aquellos pueblos, que con razón se creyó que iban á arruinarse del todo. En cuanto al régimen, había sido sustancialmente viciado por Bucareli.

III

247

VALOR DEL JUICIO DE GUTIÉRREZ. EXAMÍNASE EL ARGUMENTO DE LA RESISTENCIA

El juicio de Gutiérrez se ha visto que no puede ser más desfavorable. *«El sistema adoptado por los Misioneros Jesuítas... fué erróneo, intencional ó involuntariamente.» «Sin dignificar al hombre, sin instruirle seriamente, sin despertar en él el amor á la independencia personal, sin inspirarle la aspiración á comunicarse por medio del comercio y del cambio de servicios con sus semejantes, no puede fundarse un pueblo ni constituirse una sociedad de seres racionales.»*

La cualidad del juez dista mucho de ser intachable. Hácese sentir en todo el escrito un encono que se complace en ir rebuscando todas las circunstancias que puedan deprimir á los Jesuítas, aunque de ordinario la indagación tiene éxito infeliz, y va á parar en un nuevo error. Con trabajo se disimula la preocupación debajo del ropaje del estilo correcto y al parecer sosegado, propio del Dr. Gutiérrez.

Pero examinado el juicio en sí mismo, se ve que es absolutamente erróneo, como fundado sobre datos falsos enteramente. En efecto, Gutiérrez ha reproducido todas las falsedades del libelo portugués, y todas las de Azara: comunismo, usurpación de bienes, despotismo, falta de enseñanza religiosa, etc., etc. Y asentados como verdad estos inventos calumniosos, pronuncia su fallo: «el sistema fué erróneo». Si los antecedentes fuesen verdad, cualquier católico pronunciaría fallo más duro. Pero culpa es voluntaria del Dr. Gutiérrez el haberse fiado de guías tan infieles como Azara, Doblas, Pombal. Cuando Azara no alcanzó á distinguir la cal de la iglesia de Trinidad, que tenía ante los ojos, no hay que esperar que acertase en las

otras cosas tocantes á los Jesuítas, que no eran tan fáciles de averiguar como esa.

Un argumento emplea el Dr. Gutiérrez que conviene examinar, porque otros varios lo han repetido y amplificado cada uno á su manera. Es el de haber sido destruídos los pueblos de los Jesuítas, mientras los fundados por los conquistadores han perseverado.

«Los pueblos fundados bajo las reglas ordinarias por los Gobernadores, ó lo que es lo mismo por los medios puramente civiles, han sobrevivido á las creaciones tan decantadas del comunismo jesuítico, las cuales, como se sabe, desaparecieron á la salida de los Curas, tal cual se deshacen las colmenas cuando muere la abeja, que encierra en su organización los misteriosos secretos de la comunidad de que es reina.» Hay en estas líneas más inexactitudes y falsas apreciaciones de las que á primera vista parece.

La primera inexactitud consiste en afirmar que los pueblos de Misiones *«desaparecieron á la salida de los Curas»* Jesuítas. Esto será bueno como figura retórica ó desahogo literario, sobre todo, viniendo luego el símil de las abejas; pero históricamente es falso. Los pueblos duraron todavía cuarenta y ocho años, hasta que intencionalmente fueron devastados, incendiados y destruídos. Lo que se experimentó en ellos al desaparecer los Jesuítas, fué decadencia en todo sentido. Pero la decadencia en una sociedad no prueba error en los que la han organizado, sino por el contrario, prueba que ellos tenían ciertas buenas cualidades para gobernarla, de que no han estado adornados sus sucesores. Redunda en elogio de los expatriados. Y así lo reconocían los hombres más sensatos y de más recta voluntad, que procuraban volver á poner en planta los procedimientos de los Jesuítas, y en efecto remediaron en parte la rápida decadencia.

Dice además el autor que los pueblos fundados por los Gobernadores, etc., *«han sobrevivido»*. Lo que es otra errata de importancia. Diez de esos pueblos de indios perseveraron en el Paraguay, donde siempre subsistieron y subsisten hoy mismo también ocho de los fundados por los Jesuítas; y de los fundados por los Gobernadores, perecieron veinticinco, si se ha de creer á Azara (poco digno de crédito en esto como en todo) mucho antes de que se arruinaran ninguno de los Jesuítas. La proporción de 25 : 10, es poco halagüeña para la ponderada supervivencia.

Añade que Azara prueba esta supervivencia *«con la historia en la mano y con el sincronismo de los hechos»*.—Instrumentos son esos que manejaba harto mal Azara; pero es el caso que no los empleó ni

pensó emplearlos para probar que sobrevivían los pueblos fundados por los Gobernadores á los fundados por los Jesuítas. En el tiempo de Azara subsistían aún en pie todos los pueblos de los Jesuítas, y Azara no tenía porqué empeñarse en explicar una destrucción que no se había verificado.—Mas avisado el autor de la *Descripción geográfica del Paraguay*, y pretendiendo hacer admitir su explicación de los medios eclesiásticos y medios seglares, falseó el modo de fundación de los pueblos jesuíticos, y afirmó que éstos habían sido fundados por medios seglares, aunque los Jesuítas lo disimulaban por bien parecer. De modo que, en concepto del Dr. Gutiérrez, debían haber perseverado como los de los Gobernadores, pues habían sido fundados, *«bajo las reglas ordinarias, ó lo que es lo mismo, por los medios puramente civiles»*. Así, los mismos asertos del maestro Azara, han enredado á su discípulo, que le atribuye lo que nunca dijo.

A todas estas tres aserciones les llama *«verdades conquistadas ya para la historia»*. Si la historia no tiene otras verdades y otras conquistas, preciso es reconocer que pocos serán sus medros.

Otros escritores que han instado en este argumento, lo esfuerzan diciendo que es patente la mala construcción del edificio social de los Guaraníes por los Jesuítas, pues que no pudo resistir al embate de las guerras de la emancipación; cuando las poblaciones que estaban bien organizadas resistieron.—La prueba parece perentoria. Mas, examinada de cerca, se ve que flaquea por su base, como flaquearía el argumento aducido en un terremoto de que estaban mal construídos los edificios que se han derrumbado, pues otros han quedado en pie. Cuando se demuestre que los estragos de la guerra fueron iguales en todas partes, entonces empezará á cobrar fuerza el argumento. Será preciso además probar que el mismo alcance intelectual y cualidades morales para defenderse tiene el indio, que el europeo que habitaba las ciudades del Río de la Plata, con quienes se ha querido instituír la comparación. Y eso será menester probarlo con hechos; no con afirmaciones dogmáticas. Entonces se verá que no sólo no se puede llegar á la prueba de un hecho que desmiente la experiencia; sino que el simple enunciado de querer equiparar al indio con el americano descendiente de europeo, hace sonreír y por ventura subleva la indignación en el ánimo del que lo escucha, y piensa que el indio al fin es indio. Mientras no se prueben estas dos paridades, que en realidad no existen, no puede tener fuerza el argumento.

A la verdad, examinando los hechos tales como sucedieron, y no

tales como los puede forjar la imaginación; los pueblos de las Doctrinas se hubieran mantenido en el mismo pie en que se mantuvieron todos los pueblos de indios que había en el Virreinato de la Plata. Prueba de ello son los ocho pueblos de Doctrinas enclavados hoy en la República del Paraguay. Por no haber llegado á ellos ni la saña destructora de Chagas, ni la calculada destrucción de Francia, quedaron en pie, y en pie se conservan hoy día, excepto el Jesús y Trinidad. Los indios quedaron allí no sólo como en los otros pueblos, sino en estado comparativamente más próspero. Eran los más numerosos de la provincia, como puede verse aún en las tablas del mismo Azara; si bien estaban en decadencia con respecto al tiempo de los Jesuítas.

Preciso será además añadir que si acaso fuera verdad el hecho de que estos pueblos, más fácilmente que otros análogos á ellos, hubieran sido destruídos en igualdad de las demás circunstancias; ni aun en ese caso podía hacerse responsable al sistema de los Jesuítas de la falta de solidez. Después de los Jesuítas había sucedido el sistema de Bucareli, cuyo desastroso influjo queda examinado en su lugar. Y este sistema había sido aplicado durante cuarenta años. No sería, pues, tanto desdoro del sistema de los Jesuítas, como del sistema que se le sustituyó. A los Jesuítas habría que admirar de que, á pesar de aquel sistema, hubiese quedado un solo pueblo en pie.—Así se ha visto ya no ser deshonra del que construyó la iglesia de Trinidad el que pocos años después se viniese al suelo; sino del imprudente y osado que derribó la arquería de que dependía la construcción.—Argüir de otra manera es falsear á sabiendas la verdad; vicio que no bastan á cubrir cuantas declamaciones y figuras retóricas se amontonen.

IV

248

EL GENERAL MITRE

El General D. Bartolomé Mitre no ha dedicado escrito alguno al estudio directo del plan de los Jesuítas; pero ha manifestado con toda claridad su juicio cuando hablando de la sociedad argentina (1) se expresa en los siguientes términos: «*Concurrió... á esta decadencia*

(1) Historia de Belgrano, t. I. cap. I. § VII. pag. 20. ed. 1887.

[del Paraguay aislado después de la división de 1617] *otro elemento de descomposición, el cual, aunque condenado á eterna esterilidad, se inoculó por entonces á su sociabilidad. Nos referimos á las famosas Misiones Jesuíticas, que en aquel tiempo (1617) ya constituían un imperio teocrático, compuesto exclusivamente de elementos indígenas, sujetos á un régimen comunista y á una disciplina monástica. La influencia de estas Reducciones, favorable hasta cierto punto en el sentido de oponer un dique á las invasiones del Brasil, fué funesta al Paraguay. Ella detuvo el impulso de la colonización, por el predominio del elemento europeo, el único que llevaba en sus entrañas el don de la reproducción. Puso un obstáculo á la fusión de las razas, que operaba la conquista pacífica, y sustrajo á los indígenas del contacto con la inmigración europea. Ocupó una gran parte del país con una población inconsistente y una civilización artificial, que entrañaba toda la debilidad y todos los vicios de la barbarie, combinados con los del gobierno eclesiástico. Paralizó así sus fuerzas eficientes, creó un nuevo antagonismo, y enervó la constitución de la naciente sociabilidad:.. las semillas vivaces de la civilización europea en el Paraguay, fueron del todo sofocadas por la semi-barbarie disciplinada del jesuitismo.*»—Y en la Historia de San Martín (1) nombra «*la supremacía teocrática de los Jesuítas del Paraguay, que lo barbarizaban y explotaban.*»

Antes de valuar este juicio, preciso será que se rectifiquen los errores de hecho que contiene, que no son pocos. Según el autor, había en las Misiones un «*imperio teocrático*». «*Teocrático*», no es la palabra propia ni exacta. Porque ó se toma en el sentido primordial de gobierno directo de Dios mismo, como lo fué el del pueblo judío, cuando Dios le nombraba por sí propio los jueces y le daba sus leyes: y el gobierno ó administración de los Jesuítas no era tal. O se toma en la segunda significación, de gobierno supremo ejercido por sacerdotes: y ni aun en este sentido es exacto: pues los Padres no ejercitaban allí el poder supremo, que correspondía al Rey de España: ni siquiera el superior, como que estaban subordinados en lo temporal al Gobernador, quien los visitaba y dirigía como y cuando bien le parecía. No era pues imperio, ni era teocrático, el gobierno de las Misiones: ni pueden explicarse estos términos, si no es como medios retóricos de despertar animadversión contra los Jesuítas.

Agrega que este gobierno tendía á ejercer la «*supremacía teo-*

(1) Tom. I. cap. I. § VIII. pág. 38.

crática en el Paraguay» ó que la ejercía ya: porque el pasaje no está bastante claro: y que Antequera resistió á tal supremacía. Como éste es un cargo sin pruebas, mera afirmación de que los Jesuítas quisieran hacerse gobernadores del Paraguay, que ni al mismo Antequera, ni á los mayores enemigos de los Jesuítas se les ocurrió nunca: no necesita ser refutado: él por sí mismo se refuta. Los Jesuítas nunca pretendieron hacerse gobernadores del Paraguay; ni por ello les hubo de resistir Antequera. A quien resistió Antequera por no dejar el bastón de Gobernador, fué á D. Baltasar García Ros, nombrado por el Virrey, Gobernador legítimo del Paraguay: contra él hizo armas, con muerte de muchos súbditos del Rey: y por estos delitos, como traidor, fué ajusticiado en la plaza mayor de Lima.

Que los indios estuviesen *«sujetos á un régimen comunista»* es una falsedad ya varias veces convencida de error.

Que estuviesen sujetos á *«una disciplina monástica»*, no es menos falso. No se pueden sacar los términos de su significado, sopena de introducir la confusión en el campo de las ideas, y caer en los vicios de los sofistas. *«Monástico»* es lo propio de los monjes: y para ser monástica la disciplina de los Guaraníes le faltaba la vida común, la comida en común, la habitación en común, la castidad, la clausura: condiciones todas ellas de la vida monástica, y que no pueden en modo alguno mostrarse en la sociedad de los Guaraníes.

Cuál sea ese elemento *«condenado á eterna esterilidad»*, tampoco aparece bastante del contexto de este pasaje: aunque parece que el elemento estéril son las Misiones. Aquí sería preciso explicar cómo puede ser estéril ese elemento. Si se trata de esterilidad física, no hay razón alguna para afirmarla en un pueblo como el Guaraní de Doctrinas, en que había mucha más población que en el resto de la provincia. Si la esterilidad se toma en sentido figurado, por incapacidad de aquel régimen para cambiar las costumbres de los salvajes, é introducir entre ellos los trabajos y las artes útiles: la experiencia muestra que no lo fué. Si quiere decir que la población entera de las Misiones resultaba infructífera con respecto al resto de la colonia: también esto es erróneo: y basta para persuadirse de ello recordar lo dicho en los capítulos de los servicios militares y civiles de los Guaraníes.

No menos errado resulta el concepto de que la *«influencia de las Reducciones fuese funesta al Paraguay»*, siendo la verdad por el contrario que le fué de gran utilidad. Sin ella, la misma ciudad de la Asunción en más de un caso hubiera sido víctima de sus constantes enemigos los Guaycurús y los payaguás. Y así como sirvieron para defender la provincia de sus enemigos; así también le prestaron otro servicio que, no por ser poco agradecido, deja de tener grande valor, cual fué el defenderla de sí misma, ó por mejor decir, de las resoluciones mal aconsejadas de algunos de sus hijos, empeñados en arrastrarla por el camino de las revueltas y motines. Ni son eficaces las razones que se alegan. Asienta el autor que las Misiones *«pusieron un obstáculo á la fusión de las razas»*. Pero esto es un error. No fueron las Misiones ni los Misioneros los que dieron las leyes que excluían á los europeos de cualquier pueblo de indios: antes de las Misiones estaban promulgadas. Afirma que *«el elemento europeo era el único que llevaba en sus entrañas el don de la reproducción»*: aserto gratuito y contrario además á la experiencia, que nos muestra hoy mismo las razas indígenas en algunos pases de América en número de muchos millones, sin haberse mezclado al elemento europeo. Dice que *«detuvo el impulso de la colonización»*, cuando es cierto que la colonización había cesado, porque no había medio de seguir adelante, hallándose declarados por enemigos todos los pueblos comarcanos, sin haber fuerzas para sujetarlos por las armas, como lo sabía y escribía Hernandarias. Cuando, pues, la potestad civil era impotente para fundar poblaciones, ya que de paz no era admitida, y de guerra no podía penetrar en el país del indio; es una figura donosa que se llama desagradecimiento enorme, el condenar á los que incorporan aquellas gentes enemigas á la sociedad paraguaya. Ni es más fundada la aserción de haber ocupado el país. No parece sino que los Guaraníes de Misiones acudieron á posesionarse del territorio paraguayo: cuando lo que hicieron fué continuar viviendo en las tierras de sus mayores, donde nunca habían podido penetrar los paraguayos: y desde allí auxiliar á los que antes miraban como enemigos, y ya ahora tenían por hermanos, que profesaban una misma religión, y eran súbditos de un mismo Rey.

El juicio definitivo del General es que el sistema de los Jesuítas produjo *«una población inconsistente»*, y *«una civilización artificial»*, que era una *«semi-barbarie»*. Y mientras tanto y con esto, los Jesuítas *«barbarizaban y explotaban el Paraguay»*: *«tenían en las Misiones una explotación mercantil»* y *«habían realizado en aquellas regiones la centralización de gobierno en lo espiritual, lo temporal y lo económico, especulando con los cuerpos, las conciencias y el trabajo de la comunidad»*. No es lisonjero el retrato; pero como está apoyado en los datos falsos del comunismo, despojo de los

indios, imperio, poder arbitrario, y otros, tantas veces desmentidos, no es de temer que la fealdad de la pintura dañe á las Misiones tan mal retratadas en el concepto de las personas sensatas: ni que juzguen con el autor que Misiones como las Doctrinas sean *«un elemento de descomposición»* para la sociedad.

Al lado de estos juicios del general Mitre, estampados en sus obras más vulgarizadas, conviene colocar otro menos conocido. Es el que emite al juzgar en una carta el estudio del Sr. Monner Sans titulado *«Misiones guaraníticas—Pinceladas históricas»*. *«No puede ponerse en duda»* escribe en él, *«que la condición de los indígenas fué mejor bajo el régimen jesuítico, que bajo el de los primeros conquistadores, ni que ella fuese relativamente feliz bajo el sistema comunista de las Misiones»*.

«Ni tampoco puede ser punto de cuestión que bajo el régimen de las Misiones secularizadas, la suerte de los indios fué peor. Así también, la restauración del régimen de los encomenderos que le siguió, es otro retroceso»... *«pero de aquí no se sigue ni la excelencia del régimen jesuítico, ni la necesidad de sus antecedentes históricos, ni la conveniencia de su perpetuación»*. Según esto, la condición de los indígenas bajo de los Jesuítas fué mejor que bajo de los primeros conquistadores y mejor también que con el sistema de Bucareli, el cual *«es un retroceso»*. Y como el autor asienta en sus obras, siguiendo á Azara, que Irala, director de los primeros conquistadores, realizó una obra maestra en sus disposiciones para regir la colonia, resulta que el régimen de los Jesuítas viene á quedar por encima de lo mejor que se ha ensayado en estas regiones antes y después de ellos. Cómo se compagine esto con aquel *«elemento de descomposición»*, con el *«barbarizar»* á los indios, con el *«explotarles los cuerpos, las conciencias y el trabajo de comunidad»* y tener los *«en una semi-barbarie con todos los vicios de la barbarie»* y finalmente con el *«no ser excelente»* el régimen jesuítico, no es cuestión que toque resolver al autor del presente libro, sino al autor de la carta.

Lo que sí puede decirse que, aunque la carta data de 5 de Junio de 1892, y por consiguiente, como posterior á las ediciones completas de la Historia de Belgrano de 1887, y de la de San Martín de 1890, pudiera tomarse como una mudanza de parecer; es lo más probable que el juicio de la carta quede escondido en el desconocimiento de la mayor parte de los lectores, mientras que los juicios arriba examinados corren como la verdadera opinión del autor, que no los corrige ni muda en las ediciones posteriores. Daño es este

para él mismo, que no pone sus juicios en conformidad con la verdad, ni siquiera en conformidad con los que él mismo emite en cartas destinadas á la publicidad.

V

TRELLES

No era posible omitir en esta serie al laborioso director del Archivo Nacional, que tan copiosamente ha ilustrado la historia del país, con la publicación de importantes documentos.

Don Manuel Ricardo Trelles dedicó una incansable actividad á dar á conocer los documentos inéditos que se encierran en el Archivo y en los manuscritos de la Biblioteca nacional de Buenos Aires.

Su trabajo en esta parte es digno de aplauso. En sus cuatro tomos de *Revista del Archivo*, en los otros cuatro de *Revista de la Biblioteca*: en los cinco de *Revista patriótica del pasado argentino*, en los varios del *Registro estadístico*, ha suministrado abundantes materiales para hacer conocer auténticamente los tiempos antiguos; incitando con su ejemplo á otros á continuar la meritoria tarea, y seguir dando á conocer aquellas fuentes, que distan mucho de estar agotadas.

Rara vez se entretiene en disquisiciones históricas; pues su ordinario proceder es dar una breve noticia del documento, y publicarlo en seguida. Y quizá habrá pocos que hayan conocido más de tales documentos viejos que él; y ciertamente nadie ha publicado tantos. Y por lo mismo que toda la historia antigua de estas comarcas se halla entremezclada con la de las Misiones, es incalculable el número de documentos que sobre Misiones ha conocido y publicado. Por eso mismo es más de extrañar que llegase á formar juicios tan singulares como los que emite acerca de las Doctrinas.

Sin extenderse en ello de propósito, Trelles muestra un ánimo adverso á los Jesuítas y á los indios de Misiones.

Se inclina á creer que obraron mal los Padres en retirarse del Guayrá.—Consta que su retirada fué aprobada por la Audiencia de Charcas; y sin pedir aprobación á nadie, podían y debían ejecutar aquella fuga, cuando estaba á las puertas un ejército de portugueses,

y los habitantes de Ciudad-Real protestaban que no les podían defender.

Dice que los indios guiados por los Padres emprendían MALOCAS contra los mbohanes, minuanes y charrúas.—No hay cosa más ajena de la verdad. MALOCA es en sentido propio una invasión armada ofensiva dirigida á hacer cautivos; y consta que si alguna vez fueron los Guaraníes de Doctrinas á pelear con los infieles comarcanos, fué siempre en defensa, por haber éstos invadido los caminos, robando y matando como bandoleros, y no dejando transitar por ellos; y siempre con encargo de los Gobernadores. Acusar de malocas semejantes expediciones, es injuriar gratuitamente á los Padres y á los indios.

Otros reparos hace á veces que muestran su desfavorable ánimo y concepto; pero hay uno en particular en que lo dió á conocer más de propósito que nunca.

Publicaba Trelles el tom. 2.º de su *Revista de la Biblioteca*, cuando le pareció conveniente intercalar entre los documentos el relato de una de las expediciones Guaraníes, emprendidas para contener los desmanes de los indios gentiles.

El relato está escrito en forma de novela, refiriendo los diálogos, las exclamaciones de los personajes, y pintando, como se suele hacer en semejantes composiciones; todo lo cual no dice muy bien con una publicación dedicada á estampar documentos. Pero Trelles dice que lo escribió para un álbum, después se lo reprodujeron dos periódicos; y últimamente lo ha insertado en la *Revista*, prometiendo publicar en el siguiente tomo los documentos de donde se sacó el relato, del cual dice «*Nada inventamos ni exageramos*».

Explana en este relato la acción del Yí de 1702, en que los Guaraníes de Doctrinas, que por orden del Gobernador D. Manuel de Prado Maldonado, y debajo de la conducta del maestro de campo Alejandro de Aguirre, habían salido contra los charrúas coligados de los portugueses de Colonia, los acometieron y derrotaron en una pelea de cinco días, acabándolos todos, menos la multitud de mujeres y niños, por no haber querido aquellos salvajes rendirse en modo alguno, sino perecer más bien todos; lo que se observó también en otros combates con soldados solamente españoles. De esta acción se tenía noticia por la Cédula de 1706, en que se refiere el hecho como consta de autos en el Consejo de Indias, y se dan por él las gracias á los Guaraníes por su valor, disciplina y fidelidad (1).

Pero el Sr. Trelles, siguiendo á sus innominados guías, lo presenta

(1) Véase el documento en CHARLEVOIX, Hist. du Paraguay, IV. Apéndice.

todo con un aspecto contrario. En su relato, el maestre de campo Aguirre se muestra receloso y descontento. Los indios Guaraníes son cobardes. A los charrúas se les presenta como los más eficaces auxiliares de la toma de la Colonia en 1680, atribuyéndoles justamente lo que hicieron en ella los Guaraníes en favor de los dominios del Rey de España; la única diferencia es que los servicios de los Guaraníes constan de documentos de testigos aun hoy existentes del Archivo de Indias; y esas repentinas hazañas de los charrúas en aquella guerra no han salido á luz hasta doscientos años después, y eso en forma de novela y sin justificativo. Entre los charrúas aparece un español Monzón, que se dice ser emisario del Gobernador á los charrúas. Píntanse los charrúas como vencedores en el primer combate, y como resistiendo en el último sin que se le vea fácil salida al conflicto. El español les persuade á que se rindan con condición de que les respeten las vidas, y cuando se han rendido, los Guaraníes los maniatan y los degüellan á todos, y también matan al español. Y para acentuar más el contraste, se cuentan los unos y los otros, y resulta que los Guaraníes que no pudieron rendir á los charrúas, y que después á mansalva los degollaron, eran cuatro mil; y los charrúas eran doscientos.

Trelles no publicó los documentos prometidos; y es lástima, porque de haberlos publicado, habría un problema de crítica histórica, y una comparación entre documentos y documentos, testigos y testigos; mientras que ahora sólo pueden compararse los documentos que apoyan la Cédula de 1706 con una relación novelesca.

El relato histórico de la batalla del Yí puede leerse en Bauzá (1). Las circunstancias de Trelles son contradictorias con la certificación de Alejandro de Aguirre, jefe militar de aquel cuerpo de tropas. Los Guaraníes, según Aguirre, eran dos mil y no cuatro mil que dice Trelles. Los charrúas no se rindieron, ni de por sí, ni persuadidos, según Trelles asienta por base de su relato. «*Se hicieron fuertes, y pelearon con desesperación por espacio de cinco días hasta perecer casi todos á la fuerza de nuestras bocas de fuego y demás armas*», dice textualmente Alejandro de Aguirre. Con toda la mala voluntad que se tenga á los Guaraníes, no queda aquí resquicio para introducir la pretensa degollación. Los Guaraníes se portaron con gran valor. «*En dicha batalla pelearon nuestros indios con gran valor y bizarría;.. peleando con igual valor que riesgo;.. entraron con bizarría á buscar y pelear con el enemigo todos los dichos cinco días*

(1) Dominación española, lib. V. pág. 415, ed. 1895.

hasta acabarlo, como de hecho lo acabaron y consumieron, por el singular valor con que en esta batalla se han mostrado.» Estos testimonios del jefe que dirigió la batalla parece que deben prevalecer sobre todas las denigrativas censuras de cobardía, que abundantemente distribuye el Sr. Trelles en su artículo á los Guaraníes; y más si se reflexiona que los charrúas eran no doscientos contra mil, sino setecientos contra dos mil como con los documentos demuestra Bauzá. Quien además explica el misterio de aquel español Monzón que murió entre los charrúas, y al que Trelles representa como enviado del Gobernador de Buenos Aires: *«Los indígenas perdieron 300 hombres muertos; y entre ellos un tal Monzón, español, que combatía en sus filas.»* No había porqué hacer tan interesante como lo quiere presentar la novela, á un español desertor que iba á hacer armas en favor de los bandoleros bárbaros que infestaban los caminos y eran aliados de los portugueses, para combatir contra España, patria del fugitivo.

Por de contado, que no subsisten las otras insinuaciones contra los Jesuítas, de que ellos retardaron intencionalmente las operaciones del maestre de campo Aguirre; ó de que inspiraban á los Guaraníes odio á los charrúas. No tienen más fundamento que los antiguos asertos del odio á todos los blancos. Los Jesuítas inspiraban á los indios de Doctrinas la verdadera caridad que nos enseñó Jesucristo, de socorrer al prójimo, principalmente procurando su conversión y favoreciéndole luego en lo temporal; y así los llevaban consigo como útiles auxiliares en sus excursiones á convertir los infieles. Lo cual no quita que les enseñasen también su obligación, de portarse con valor cuando hubieran de combatir á los enemigos, contra quienes los enviaban las autoridades.

Bastará lo dicho, para que se vea cuán sin razón se pretendió manchar la memoria de los fieles y valientes Guaraníes, en una acción por la cual el Rey, bien informado con los documentos de testigos y las certificaciones de los cabos y el Gobernador, los juzgó dignos de que en su nombre se les diesen las gracias, como se ve de la Cédula expresamente dirigida á este fin, que se ha citado.

Gran auxiliar de la historia argentina fué el Sr. Trelles; pero lo fué cuando se ajustó á la verdad y publicó los innumerables documentos que su diligencia sacó del olvido y libró de la destrucción; y no cuando, siguiendo preocupaciones propias ó ajenas, abandonó el campo de la historia, para desfigurar la verdad con narraciones novelescas y fabulosas.

250

VI

LAMAS

El escritor uruguayo D. Andrés Lamas, aficionadísimo como el que más á las antigüedades históricas del Plata, ha dejado consignado también su sentir acerca de las Misiones Guaraníes. De ellas ha tratado en su Introducción á la Historia de la Conquista del Paraguay del P. Guevara.

Con no ser su dictamen favorable al régimen de los Jesuítas, según luego se verá, tiene conceptos de mucha alabanza y estima, nacidos de su juicio práctico recto, que le había dado la mucha experiencia. *«El rol de la Compañía de Jesús en la conquista de estos países es altísimo; porque ella representa en nuestra historia uno de los dos sistemas ensayados para someter y civilizar á los indígenas: y esto, que era entonces una cuestión primordial, es todavía hoy una cuestión de primer orden....»*

«En la historia de la conquista, nada hay más bello, más imponente, ni más edificante, que las imágenes de los Jesuítas que, apoyados en un bastón coronado por la cruz, con el breviario debajo del brazo, y sin más propósito que el de atraer los salvajes al gremio de su Iglesia, penetraban resueltamente los misterios de una naturaleza agreste y desconocida, sin que los detuvieran los bosques casi impenetrables, los torrentes casi invadeables, los peñascos altísimos, las tierras bajas y cenagosas que se hundían debajo de sus pies: arrostrando todas las fatigas y todas las inclemencias: entregando su vida á las fieras como iban á entregarla á los salvajes: no retrocediendo ante el martirio, y aceptándolo tranquilamente en el servicio y para gloria de su religión.»

«Y nada más respetable tampoco que la conducta personal de los Jesuítas en contacto con las costumbres depravadas de los conquistadores. Ninguna liviandad, ninguna lujuria los manchó: y la casta severidad de su vida fué una de las bases más visibles de la autoridad que ejercieron sobre los neófitos de sus Reducciones.»

«No abonamos sus propósitos mundanos en el pasado, ni nos contamos entre sus partidarios en el presente; pero, cuando los encontramos en la historia americana, nos inclinamos reverentemente

ante ellos, como ante los más verdaderos y más animosos apóstoles de la civilización en la época de la conquista.»

«Ellos demostraron lo que ya habían sabido los griegos y los romanos, que es la religión, y no la fuerza ni las abstracciones de la razón humana, el poder elemental que, obrando sobre el hombre inculto, lo atrae, lo amansa, lo mejora, lo civiliza.»

«Las Misiones del Paraná y del Uruguay lo comprueban. Lo que no pudo hacer la espada del soldado, lo hizo la cruz del Jesuíta.»

Supone que al principio las posesiones eran comunes, y después se dió á cada uno su chacra que cultivar; que es uno de los tantos asertos erróneos de Azara.

«El poder efectivo estaba en los Padres de la Compañía: y no podía estar en otra parte, por un tiempo más ó menos largo.»

«Los salvajes en el estado de la naturaleza, son niños con el crecimiento físico y la fuerza de hombres. Puer robustus, según la expresión de Hobbes.»

«Como á un niño no puede confiársele sensatamente el gobierno de sí mismo, tampoco podían dárselo á los Guaranís en el estado en que los tomaron los Jesuítas.»

«El Rey, ó sus delegados en estos países tuvieron que recurrir á los Jesuítas para realizar con su cooperación obras públicas importantes, para combatir al extranjero ó para reprimir sediciones, imponiendo por la fuerza el respeto de la autoridad real.»

«Encontramos á las milicias Guaranís encaminándose á Castillos, para hacer reembarcar á los franceses que habían aportado á aquella ensenada: al puerto de Montevideo, para expulsar á los portugueses que allí principiaban á establecerse: á la Colonia del Sacramento, cuyas fortificaciones salpicaron con su sangre: á Villa rica, para castigar á los portugueses que la saquearon; á la Asunción y á otros puntos, para restablecer ó mantener el pendón real.»

«Vemos á los Guaranís trabajando en los edificios públicos de la Asunción, de Corrientes y de Santa Fe: levantando los muros de la fortaleza principal de Buenos Aires y los fortines del Riachuelo y de Luján: rodeando de murallas y de fuertes el recinto de la ciudad de Montevideo, en cuya fundación fueron tan útiles: y concurriendo á la edificación de templos en las principales ciudades del litoral y en alguna del interior, como Córdoba.»

Habla de la necesidad de estudiar las crónicas de las Ordenes religiosas para conocer la historia del Río de la Plata, y concluye:

«Además de esto, que es genérico, en las crónicas de los Jesuítas está, y palpitante todavía, la lucha que sostuvieron para redimir á los indígenas de la esclavitud á que los reducían los conquistadores y los encomenderos.»

«Por cálculo de ambición, como dicen sus enemigos, ó sabe Dios por qué, el hecho es que ellos sostuvieron el derecho humano, y que más consecuentes que el célebre Obispo de Chiapa, Fr. Bartolomé de las Casas, lo sostuvieron en absoluto.»

Al llegar á juzgar el régimen establecido en las Misiones, afirma que fué muy bueno el establecido, mientras se trató de catequizar á los indios; pero que una vez catequizados, ya no fué apto aquél régimen: que debieron los Jesuítas introducir autoridades civiles entre los indios: porque es imposible que en unas mismas manos esté el poder espiritual y el civil.

«Esta reglamentación debió ir relajándose y desapareciendo, á medida que la razón se despertaba, y que los hábitos se formaban.

»Si así no se hiciese, [*sic*, por *se hubiera hecho*] *contrariaría el fin que la explicaba y sustituiría la inmovilidad al progreso, y haría meramente automático lo que debía llegar á ser libre y consciente.*

»En este punto, los Jesuítas desconocieron de hecho en el régimen de sus Misiones la ley humana, que es ley de desarrollo y de perfeccionamiento: y habiendo creado un organismo social, lo atrofiaron por la inmutabilidad de las condiciones primitivas en que lo mantuvieron.»

Este es el juicio definitivo del Sr. Lamas.

Reconoce la buena voluntad de los Jesuítas; pero les achaca el no haber conocido cuál era el proceder conveniente.

Al cargo formulado aquí por Lamas de no haberse separado los Padres del gobierno temporal de los Guaraníes, da don Vicente Fidel López una respuesta especial, que se verá más tarde. Pero para pesar cuánto valor tenga este cargo, es preciso saber aquí dos cosas. La primera, si acaso podían los Jesuítas introducir esa modificación que parece esencial al Sr. Lamas. Él responde que sí; porque piensa que *«los Jesuítas crearon un Estado dentro del Estado»*: eran omnipotentes é independientes. Pero esto es una ilusión. Los Jesuítas estaban dependientes de las decisiones del Soberano. La cuestión de introducir ó no autoridades civiles; esto es, seglares españoles, se había promovido varias veces durante el tiempo de las Misiones: y la última vez se suscitó en 1743, pocos años antes de la expulsión. La resolución del Rey, miradas todas las razones, fué

siempre negativa. Luego el introducirlas, era imposible á los Jesuítas.

Pero, aunque hubiera sido posible, falta saber si era conveniente hacerlo, en el estado en que se hallaban los indios. Los Jesuítas creyeron que no. Los indios no habían adelantado en cuanto al gobierno de sí propios: en el trato con las autoridades que se introdujesen habían de ser fácilmente oprimidos: como en el comercio con los que indistintamente entrasen en Misiones habían de ser engañados: y eso dado el caso que los indios, alborotados como en otras ocasiones por los excesos que se presumían, no se rebelasen ó se huyesen á los montes: cuidado que siempre preocupó á los Padres. La experiencia de lo sucedido con la mudanza que introdujo Bucareli, vino á darles la razón. La afirmación de que el gobierno de sacerdotes es imposible que sea gobierno civil, es inexacta, pues se ha verificado lo contrario en la historia en el gobierno de los Papas y de tantos príncipes eclesiásticos: Cisneros y Richelieu bastarían para hacer ver cuán grande es este error. Pero además, tal aserto no hace al caso: pues los Jesuítas no ejercían la potestad ó jurisdicción civil entre los Guaraníes, sino que eran meros directores ó consejeros de ellos.

Decir que los Jesuítas mantuvieron en inmovilidad el régimen de los Guaraníes, es inexacto: pues lo modificaron cuantas veces les pareció requerirlo la índole de las circunstancias: y estaban dispuestos á modificarlo siempre que se lo ordenase quien podía. Ni es más acertado suponer que atrofiaron la sociedad de los Guaraníes. Una sociedad atrofiada, que vale tanto como herida de muerte por falta del conveniente sustento, ó paralizada por falta de nutrición, no da las muestras de vida que siempre dieron los Guaraníes mientras estuvieron bajo de la dirección de los Jesuítas: y continuaron dando, con más intensidad en su línea que los pueblos no jesuíticos colocados en circunstancias semejantes, á pesar de habérseles separado sus directores, y habérseles introducido un régimen contrario á su naturaleza.

Así, la censura del Sr. Lamas se desvanece, porque supone que los Guaraníes en estando catequizados, ya estaban maduros para las mismas prácticas que los pueblos europeos: y que es esencialmente imposible el gobierno civil por medio de sacerdotes: cosas entrambas equivocadas.

VII

251

D. VICENTE FIDEL LÓPEZ

Trata expresamente del régimen de las Doctrinas en su «Manual de la historia argentina» lección XX (pág. 156, ed. 1896).

No son pocas las inexactitudes que contiene su exposición; pero importa en especial hacer notar una que sobresale notablemente entre las demás. Hablando del régimen y GOBIERNO INTERNO, asienta que *«Cada Misión estaba al cuidado de cuatro Padres: el* RECTOR *era el gobernador: el* DOCTRINERO, *que era, diremos así, el cura y maestro de escuela, que enseñaba también la parte de artes y oficios mecánicos: el* DESPENSERO *ó ecónomo, encargado de tomar cuenta de las cosechas, de distribuir los mantenimientos y las ropas, de recoger los tejidos y obras de las mujeres, distribuyendo todo por igual, y mandando lo restante á la capital misionera, donde se acumulaba y se extraía al exterior para hacer dinero: y un* COADYUTOR *para todo aquello en que lo emplease el Rector, y dedicado especialmente á aprender con perfección las lenguas de todos los indígenas del territorio. Por lo general este sacerdote...»*

No es posible saber de dónde ha sacado el Dr. López noticias tan peregrinas. No hay ni una que sea exacta. Particularmente es pura invención el número de los cuatro sacerdotes y los cargos que les atribuye. Allí no había sino lo que se ha explicado en el § 95 *«El Cura y el Compañero»*. Ni los nombres de RECTOR, DESPENSERO Y COADYUTOR, sonaron jamás en Doctrinas designando á los Padres: dado que el de DOCTRINERO era lo mismo que CURA, y se empleaba para designar al superior de cada pueblo en lo espiritual y temporal. Muy contentos hubieran estado los Padres con tener suficientes sujetos para poner cuatro en cada Doctrina, pero el caso es que no los tuvieron nunca.

El Dr. López al fin de esta lección desestima á los Jesuítas en general como una institución anticuada y sin vigor, inepta para los tiempos presentes, como no sea para enseñar lenguas clásicas. No obstante este juicio, que no peca de lisonjero, los defiende en cuanto al gobierno de las Reducciones hasta cierto punto, de la manera siguiente: *«Se nos dirá contra este sistema, que el período de la*

niñez TERMINA *con la emancipación de la juventud y con las libertades individuales de la virilidad: mientras que el sistema de los PP. Jesuitas era vitalicio y fundado en la niñez perpetua del indio misionero. No hay duda. Pero como las cosas no deben sacarse de su tiempo y de sus fines, es menester tener presente que cuando los niños dejan de ser niños, cuentan con familias libres, y con un orden social que los recibe y los proteje. Mientras que los indios en aquellas circunstancias no contaban con nada parecido en la vida civil. De manera que si salían de las manos de los Jesuitas, caían irremisiblemente en el dominio atroz de los encomenderos, y, que daban expuestos, no sólo á ser presas de las correrías, sino á morir, no ya como niños, caritativamente tratados y felices en su misma inocencia, sino bajo las tareas abrumadoras de las bestias sin valor. De ahí la permanencia en el régimen de las Misiones como alumnos protegidos por la vida* COMÚN. *Se ha dicho que el sistema de los Jesuitas era nada más que el* COMUNISMO DE LOS NIVELADORES *modernos,* SANSIMONIANOS, FURIERISTAS, SOCIALISTAS. *Nada menos cierto: base de estos sistemas es la renuncia forzosa del hombre libre á* NO TENER NADA QUE NO SEA COMÚN CON LOS DEMÁS. *El sistema de los Jesuitas reposaba sobre la protección de los derechos individuales de los indios y de sus familias, garantidos por el régimen sacerdotal y por la agrupación doméstica de los protegidos, sin atacar la propiedad del común.»*

Después de esta defensa, viene su propio juicio sobre el régimen. Piensa el Sr. López que el civilizar y moralizar al indio es sencillamente problema imposible: y que los Jesuítas ensayaron para vencer esta imposibilidad un medio que merece grandes elogios por razón de ser lo mejor en las circunstancias en que se encontraban; pero que en sí es vicioso: porque era incapaz de admitir la idea del progreso y de la emancipación del hombre libre después de educado.—Si no tiene más inconveniente que ése, claro es que ése no subsiste, y que el indio, con tal que mejorase de capacidad y deseo de trabajar, tenía con el régimen de los Jesuítas camino abierto para vivir como hombre ya educado y emancipado. Esto queda demostrado al tratar de la propiedad en Misiones.—La imposibilidad afirmada por el señor López, si la hay, se habrá de refundir no en el régimen de los Jesuítas, ni en la legislación española, sino en el defecto irremediable, si lo es, de la incapacidad del indio para elevarse á ser más que un niño con desarrollo físico de un hombre.

He aquí los términos de la crítica del autor. «*La verdad es que no se ha descubierto ni se conoce medio alguno de asimilar á los*

salvajes con la moral y con las tareas de la vida civilizada. Los pueblos civilizados no conocen ni emplean otro que la sumisión legal ó el exterminio por la fuerza. Los Jesuitas ensayaron el de la SUMISIÓN POR LA ENSEÑANZA *y* EL TRABAJO COMÚN. *En su tiempo eso fué admirable; pero no hay duda de que era vicioso, porque era* ESTACIONARIO. *La idea del* PROGRESO *y de la emancipación del hombre libre después de educado, no podía entrar en el sistema, por el vicio fundamental del orden civil y económico que los Padres Jesuitas encontraron planteado en España. Era aquella, en suma, la misma cuestión de la esclavatura de los negros. Sin ella perecían las labores agrícolas; con ella prevalecía la gangrena y el retroceso moral de los pueblos cristianos. Los Jesuitas curaron el mal presente en la medida de sus medios.»*

Preciso será añadir también que si lo que llama el autor *civilización* no fuera en realidad asequible nunca para los indios, no por eso dejarían los Jesuítas, ni puede dejar ninguna nación cristiana, de trabajar para que el indio consiguiese lo que es cierto que puede conseguir, el conocimiento y la práctica de sus obligaciones morales y la religión que ha de salvar su alma.

VIII

BAUZÁ 252

Uno de los más recientes escritores que ha tratado expresamente de las Doctrinas como historiador en estas regiones es el oriental D. Francisco Bauzá, quien ha dedicado un libro entero de su importante obra sobre la Dominación española en el Uruguay al estudio del régimen de los Jesuítas (1).

Hace Bauzá una exposición del principio de las Reducciones y de su régimen: en la cual no deja de haber inexactitudes que reparar, fiándose el autor á veces del mismo Azara, á quien tan bien calificó en su Introducción, y que es el peor de los guías en materia de hechos. Entre otras cosas es reparable el poner casas que son cuadras enteras, cuando consta que desde los primeros tiempos hubo una casa pequeña para cada familia. Iglesias «*de construcción irregular y materiales débiles*» siendo así que precisamente las iglesias

(1) Tomo I. lib. II.

del Uruguay fueron de muy buena arquitectura y de piedra de sillería. Representa como muy difícil y trabajosa la confesión de los Guaraníes: en lo cual parece se fió de los cuentecillos de Doblas; y sabemos por el P. Cardiel (1) que sucedía todo lo contrario. La idea de imponer la carencia de calzado y la de que se deprimiese á los caciques (cuando por el contrario, se procuraba mantenerlos en el respeto que correspondía á su estado y eran los primeros á quienes se enseñaba á leer y escribir), proceden de Bucareli y de Doblas. La de que los Jesuítas fundasen pueblos conjuntamente con los franciscanos ó recibiesen algún pueblo de los fundados por ellos, es simplemente inexacta: y no se puede aducir prueba seria alguna que la justifique. Todo esto manifiesta que aun el historiador diligente y asiduo en compulsar las fuentes de información, puede incurrir en errores, que sólo el tiempo y el concurso de muchos alcanzan á disipar: y que Bauzá hubiera rectificado, á tener ocasión de publicar nuevamente su libro.

Al llegar al juicio que le merece el sistema de las Reducciones, habla de los Jesuítas que rigieron las Doctrinas en estos términos: *«Apesar de los bienes que habían hecho y siguieron haciendo, todavía no han encontrado la justificación que merecen. La Historia debe, por lo tanto, preparar el fallo de la posteridad con su juicio desinteresado y circunspecto»* (2).

Llama á las Doctrinas *«aquella sólida armazón que con el nombre de* MISIONES JESUÍTICAS *resistió los ataques del extranjero y salvó incólume, durante casi dos centurias, nuestro legítimo dominio sobre las tierras poseídas»* (3).

«Las Misiones jesuíticas», continúa, *«por los intereses que crearon y las simpatías que supieron inspirar, han sido violentamente atacadas y lo son aún; pero si las faltas de que adoleció su organización justifican la crítica, en los resultados que se obtuvieron hay ancha base para una disculpa. Comparados los medios de exterminio que los conquistadores emplearon para sujetar á los naturales de estos países, con las medidas de piadoso celo dictadas por los Jesuítas para convertirles, no hay vacilación respecto al juicio resultante de ese paralelo. Entre los que matan y los que defienden la vida de las víctimas: entre los que exterminan una raza y los que tratan de conservarla, la religión, la filosofía y la historia se decidirán por los últimos»* (4).

(1) *Breve rel.* c. VII. n. 24.
(2) Hist. de la dominación española en el Uruguay, t. I. Pág. 382.
(3) Pág. 318.
(4) Pág. 382.

«Tratábase de conquistar para la causa de la civilización grandes porciones territoriales pobladas de tribus salvajes, y cada uno empleó el medio que le dictó su talento y su conciencia. Los hombres de gobierno, á imitación de lo practicado en Portugal, propusieron poblar el Río de la Plata con presidarios para fomentar el idioma y la raza (2). *Los conquistadores militares creyeron que los indios eran bestias de carga, y les impusieron la organización de las encomiendas, el vejamen de las* MALOCAS, *y el tributo de la* MITA. *Los misioneros franciscanos entendieron que se podía transar con las preocupaciones de la época, fusionando la piedad con la codicia, y admitieron en sus reducciones las encomiendas. Los Jesuítas, por caridad y por instinto político protestaron contra todo esto, y no admitieron entre sus indios ni presidiarios, ni mitas, ni encomiendas, ni malocas.»*

Deshace luego el prejuicio de que los Jesuítas prolongasen la infancia de los Guaraníes ó los apartaran del contacto de la civilización por dominarlos. «Esta objeción», escribe, «se destruye por sí misma, en presencia de los hechos visibles. Los Jesuítas introdujeron en sus Reducciones los elementos más avanzados de la civilización. Todos los oficios mecánicos, todas las artes útiles fueron enseñadas á los indígenas. La imprenta vulgarizó entre ellos, á par de su propia lengua, estudiada y reducida á principios científicos, las maravillas de la religión y las concepciones del arte. No se trata de esta manera á los pueblos que se quiere esclavizar.» Y en seguida explica como el aislamiento de las Doctrinas, en la parte que es exacto y no fabuloso, tuvo por fin la guarda de las costumbres.

Rechaza la idea de que las Reducciones se modelasen en el modo de gobierno de los antiguos incas, y atribuye por su parte el régimen á una imitación del modo de vivir de los primeros cristianos.—En su lugar, al tratar de los orígenes de las Doctrinas, va dicho brevemente lo que parece se ha de juzgar de estas derivaciones.

IX

OBSERVACIONES SOBRE LOS ESCRITORES DEL RÍO DE LA PLATA

Es á primera vista muy extraña la tendencia que se observa en no pocos escritores del Río de la Plata á juzgar desfavorablemente

(2) *Arch. de Indias*, tom. XIX.

la obra de los Jesuítas, en las Misiones de los Guaraníes. Si se exceptúan el Deán Funes y Domínguez entre los argentinos, y también los orientales Lamas y Bauzá, los demás tienen el régimen de Doctrinas por desacertado; y algunos no ocultan su aversión contra los sacerdotes que lo aplicaron, ni escasean los dicterios contra el sistema. El que más, se contenta con excusarlo por virtud de las circunstancias; pero declarándolo al mismo tiempo herido de vicio insanable de incapacidad de progresar, como lo hace D. Vicente Fidel López.

Estudiando cuál pueda ser la causa de este fenómeno, se viene luego en conocimiento de que todos esos autores estaban imbuídos de las erróneas ideas del liberalismo que han imperado en el siglo XIX, las cuales jamás se han visto sin que las acompañe la tendencia contra la Iglesia y la religión católica, de cuya doctrina son violación, y á la cual, como á segura maestra que descubre sus errores y da firmeza á las verdades contrarias, hacen la guerra en una ú otra forma. Con tal disposición de ánimo, no era posible que dejasen de tener tema contra la Compañía de Jesús: y la voluntad mal afecta ha llevado tras sí el entendimiento en sus juicios, de forma que, siendo por su posición geográfica é histórica los que más facilidad han tenido de estudiar la verdad de los hechos, y conocer en sus fuentes los documentos, son los que más han errado en sus juicios acerca del régimen de las Misiones.

Los que han figurado como escritores importantes en la República Argentina, habían bebido las Doctrinas del conocido DOGMA SOCIALISTA DE MAYO, obra de un entendimiento como el de Echeverría, cuyas ideas estaban fundamentalmente trastornadas: y que preconizaba la religión cristiana, pero la explicaba en el artículo IV como religión herética, estampando la herejía de que la libertad de dar á Dios el culto que cada uno quiera es un derecho del individuo; herejía que ha anatematizado llamándola «delirio» el Sumo Pontífice (1): y le agrega la blasfemia de que «el Evangelio ha proclamado la independencia de la razón y la libertad de conciencia» cuando en el Evangelio está expresa la palabra de nuestro Divino Redentor que dice: «el que creyere y se bautizare, se salvará: mas el que no creyere, se condenará eternamente.» Proclamaba con la herejía el cisma entre los católicos: y echaba en cara á la Iglesia argentina el haber obedecido al Sumo Pontífice, usando de la innoble frase de que se había dejado *embozalar* (2). Y correspondientes á éstas eran sus demás ideas. Renegaba de todas las tradiciones de su

(1) Encicl. MIRARI VOS.
(2) Dogma socialista, art. IV.

patria, por mirarlas como obra de España, cuyas memorias todas, dice, es preciso destruír. Y á éstas correspondían (1) sus demás ideas. El influjo de semejantes ideas se ha dejado sentir en los escritores citados. El General Mitre, francmasón, y que ha sido Gran Maestre de la masonería, de la que, hallándose ya cercano á la muerte, tuvo la dicha de separarse para volver al gremio de la Iglesia católica: el Dr. Vicente Fidel López, que ha sentado la tesis (que parecería increíble por lo absurda), de que ningún verdadero sabio ha existido en los tiempos pasados ó en los presentes, como no haya sido iniciado en las sociedades secretas (2); D. Juan María Gutiérrez, que ha llegado á la extravagante afirmación de que los indígenas americanos no eran salvajes: «*Si de un estudio combinado de esta materia resultara, como no lo dudamos, que el americano primitivo, en mayor ó menor proporción, conoció y cultivó las artes y facultades que inmortalizaron á la Grecia, y á las naciones de su escuela, no habría razón para que continuasen mereciendo como título del vocabulario histórico de los pueblos cristianos, el epíteto de* BÁRBAROS (3).» Ni ha faltado entre esos escritores quien sostuviera con seriedad que la España, cuando descubrió la América, era una nación en decadencia; mientras llenaba el mundo de sus sabios, de sus capitanes, de su influjo, civilizaba el Nuevo Continente y dejaba fama imperecedera de su grandeza y vitalidad. A hombres predispuestos de esa manera, no había de inspirar simpatías la Compañía de Jesús, orden religiosa fundada por un español, y eminentemente católica; y lo singular es verdaderamente que en ellos haya encontrado todavía alguna reserva el juicio condenatorio. Así Mitre reconoce que relativamente fueron útiles las Misiones para defender los límites con Portugal; Lamas enumera estos servicios y reverencia á los Misioneros; y López dice que hicieron lo mejor que se podía hacer: pero siempre protestando que no son partidarios de los Jesuítas.

Ni se puede replicar que entre ellos está Estrada, quien no era enemigo de la Iglesia ni de las instituciones católicas; pues Estrada en aquel tiempo era ardiente liberal; y sus escritos de aquella época revelan en cada página el mismo daño causado en él por tan funesta doctrina.

De que ésta sea la causa radical de tales juicios, se persuadirá quien observe que quitada ella en el Dr. Bauzá, y no obstante que enumera varios hechos erróneos (teniéndolos por verdaderos) en que

(1) Dogma socialista, nn. VII-VIII.
(2) REV. DE BUENOS AIRES.
(3) REV. DE BUENOS AIRES, t. 19, p. 458, año 1869.

hacen hincapié los demás, él sin embargo, por faltarle aquella preocupación, los interpreta en favor de las Misiones.

A semejante disposición de los ánimos vino muy bien la obra de Azara, llena de prejuicios y falsedades contra los Jesuítas, de la que hizo á América un presente griego con su traducción D. Bernardino Rivadavia. El influjo de Azara en todos estos escritores ha sido tan grande, que todos dan como subsistentes y reales los hechos inventados por él: y repiten sus juicios y sus razones. Hasta Bauzá ha caído algunas veces en este escollo, á pesar de estar bien prevenido contra las artes del mencionado escritor.

Pasado el fervor de las contiendas con España, se ha disminuído entre los que escriben la animosidad contra las Misiones del Paraguay. De ello es prueba el mismo enunciado de los programas oficiales de Historia argentina, en los cuales, al dedicar un capítulo á la organización de las Misiones, se indaga cuál fuera ésta en particular, y cuáles los «Servicios reales de la Orden».

No han entrado en esta reseña los escritos varios de periódicos, entre los cuales podría citarse un buen artículo del Dr. A. C. Casabal en la «*América del Sud*» del miércoles 31 de Julio de 1878; ni los escritos sueltos como el excelente trabajo de las «Misiones guaraníticas» del Sr. Monner Sans, ú otros consagrados principalmente al actual territorio de Misiones, como el del Sr. Queirel: pudiéndose poner otros únicamente entre los libelos, que repiten los cargos ya convencidos de falsos, y no tienen autoridad alguna, porque ninguna prueba traen de sus asertos (1).

(1) Uno de los libros de este género publicado en estos últimos años es el que se titula *El imperio jesuítico*, escrito por el Sr. Leopoldo Lugones. Díjose que había sido fruto de un estudio emprendido por encargo oficial; y que para gastos del viaje por el territorio de Misiones se habían señalado al autor diez mil duros c/l, dándole asimismo un fotógrafo que le acompañara y estuviera á sus órdenes para asegurar las oportunas ilustraciones á su obra. Otras cosas se dijeron que no hay para que referir aquí: algunas de las cuales pueden verse en el diario de Buenos Aires El Pueblo (*).

El lector que hojea el libro no halla en sus 600 ó más páginas indicio, ni de las abundantes noticias, ni de las escogidas ilustraciones que, según sus antecedentes, se podían esperar. Bien es verdad que respecto de las ilustraciones, dice el autor expresamente que nunca ha sido su intento acreditar la publicación con el número de fotografías, procedimiento que censura en otros autores y halla muy inconveniente.

Respecto de las noticias, es asombroso que el Sr. Lugones haya creído poder persuadir á sus lectores que las doscientas páginas, poco más ó menos, que vienen á ser la tercera parte de todo el libro, y ofrece al principio, discurriendo en ellas según sus ideas sobre la literatura española antigua, tienen íntima conexión con los indios Guaraníes de las Misiones; y que el Lazarillo de Tormes, ó el Guzmán de Alfarache y las coplas de los ciegos de España, sean la suprema explicación del proceso y carácter de la conquista de América y del sistema adoptado por los Jesuítas en Doctrinas. Algún ingenio maleante podría sospechar que faltaba materia apropiada, y se trajo de otra parte no poco fárrago para ocupar espacio.

(*) Artículos de los primeros meses del año 1906.

Cuando el autor se determina por fin á tratar algo de veras el asunto de su título, aparece en su exposición el más lamentable desconocimiento de las cosas. Ni un documento, ni una visita á Archivo alguno, ni siquiera á los de Buenos Aires, que estaban á la mano; en un materia que es puramente histórica, y en un tiempo en que tanta facilidad hay para esta clase de trabajos, y tantos investigadores acuden al Archivo á buscar sus noticias, aun para asuntos de importancia relativamente escasa. Claro es que, procediendo de este modo, los monumentos vivos de lo ocurrido en Misiones en el período estudiado en su libro, se han escapado todos al conocimiento del Señor Lugones, pues en el mismo territorio de Misiones no quedan documentos, y todos están en los Archivos de Buenos Aires, la Asunción, Río Janeiro, Chile, Perú, en varios de Europa, y sobre todo en el Archivo General de Indias de Sevilla. Con esto, el Sr. Lugones ha tenido que tomar todos las noticias de segunda mano, como se ve en la Bibliografía, nada selecta ni abundante, en la que se echan menos las obras inglesas y alemanas.

Ni siquiera el viaje de las Misiones ha realizado por completo, omitiendo la visita á la parte brasilera y á la paraguaya, por dificultades que abulta en el libro, pero que no son reales, como lo saben los que lo han probado por experiencia; pues cada una de las dos secciones se puede visitar en poco más de una semana, sin más inconveniente que las molestias inherentes á un viaje á caballo por comarcas de escasa población. La aprehensión de tamañas dificultades le ha privado del conocimiento de ruinas importantes, como las de Trinidad y San Miguel, y sobre todo, de la vista de pueblos enteros que se hallan en cierto modo como en los tiempos antiguos, y vienen á ser retrato de lo que fueron las Reducciones, como sucede en algunos del Paraguay.—Aunque, si se ha de juzgar por su modo de describir lo que ha visto, poco habrá que lamentar que no conociera las sobredichas regiones, de las que hubiera formado y hecho formar á sus lectores un falso concepto, como lo hace respecto de la parte argentina, luego que se resuelve á dar algunas noticias concretas. Refiriéndose á San Carlos, asevera que las ruinas allí existentes son las más importantes del Territorio Nacional de Misiones; y presenta un plano general del terreno, y otro en escala mayor de la parte que, según dice, estuvo edificada. Increíble parece que con tanto arrojo se pueda escribir sobre cosa tan patente, en que la falsedad de la afirmación está á la vista de todos, y se puede comprobar al punto; pero en su lugar se verán en efecto los dos planos, y la afirmación de ser las ruinas más importantes; siendo la verdad que de las ruinas de San Carlos apenas hay cosa que se levante un metro sobre el suelo; y no ya sólo las ruinas de San Ignacio Miní (que son como todos saben las principales de la sección argentina), ni las de Apóstoles, Santa Ana y Candelaria, sino aun las de varios otros pueblos en que se conservan restos de lo antiguo, representan más que las de San Carlos, población que tampoco tuvo nunca importancia ni significación especial. Respecto de los planos, basta decir que no son sino dibujos voluntarios, subsistentes sólo en la imaginación del que los trazó, sin ninguna correspondencia con la realidad. La mejor prueba de ello es su absoluta discordancia respecto del plano verdadero levantado en 1818 por el jefe brasilero Almeida Coelho (v. en el lib. I. cap. III), quien reproducía con perfección técnica el pueblo, cuando todavía estaban los edificios en pie y no era necesario rastrear la planta por medio de las ruinas. Ni se puede decir que el pueblo varió desde aquel tiempo, pues aquel mismo año 1818 quedó destruído, y nunca ha vuelto á edificarse en el mismo lugar.

Lo sobredicho es una simple muestra de la exactitud de las noticias. En realidad, el *Imperio jesuítico* no tiene carácter histórico, porque le falta la principal condición de la Historia, que es la verdad. Considerado como libelo, poco daño puede hacer á los Jesuítas, á no ser entre las personas muy ignorantes ó muy prevenidas. Como obra de fantasía, no ofrece más novedad que la invención del nombre de *Imperio jesuítico* para designar las Doctrinas guaraníes. En boca de Pombal fueron ***República que los religiosos de la Compañía establecieron;*** en el libro del expulso Ibáñez aparecieron como *Reino jesuítico:* y ahora han subido á ser *Imperio jesuítico.* El libro del Sr. Lugones es de aquellos que el hombre estudioso que haya tenido la paciencia de leer por entero, se apresura á dejar á un lado, lamentando el tiempo perdido en una lectura en que no ha hallado sino vaguedades y noticias equivocadas, muestras de la incuria con que se han recogido y ordenado los materiales.

CAPÍTULO XVI

LOS FILOSOFANTES Ó IMPÍOS DEL SIGLO XVIII

1. Voltaire.—2. D'Alembert.—3. Montesquieu.—4. Raynal.—5. Observación.

Aunque el juicio de los impíos en un asunto de la naturaleza de las Misiones no sea muy de estimar: no obstante, porque en varias ocasiones son citados, y porque á veces la verdad arranca confesiones de importancia aun á sus enemigos, ó sucede que hombres habitualmente empeñados en hacerle guerra, alguna vez la reconocen guiados de la luz natural; será bien registrar aquí los juicios de algunos de los que á sí mismos se denominaron *filósofos* en el siglo XVIII. Veráse en ellos que estos mismos, con razón apellidados MALHECHORES INTELECTUALES, mientras se esforzaban como los que más en destruír á los Jesuítas, como de ello se jactaron, no podían menos de reconocer la utilidad, y aplaudir los saludables efectos del régimen establecido por los Jesuítas en el Paraguay: y tanto mayor valor tendrá su testimonio, cuanto de más encarnizados enemigos procede.

I

VOLTAIRE

Habla Voltaire del Paraguay ó mejor de las Misiones de los Jesuítas del Paraguay de propósito en el cap. CLIV de su ENSAYO SOBRE LAS COSTUMBRES (1).

(1) ESSAI SUR LES MŒURS, ed. París 1878, t. 12, 2.°, pág. 423.

No faltan en el discurso del capítulo conceptos favorables. «El establecimiento hecho en el Paraguay» dice «por los Jesuítas españoles, se asemeja bajo de ciertos respectos á un triunfo de la humanidad: y parece bastante á expiar las crueldades de los primeros conquistadores.»... «Es el Paraguay un vasto país entre el Brasil, el Perú, y Chile. Los españoles se habían apoderado de la costa, donde fundaron la población de Buenos Aires, ciudad de gran comercio, á la ribera del Plata; pero por poderosos que fuesen, se hallaban en muy corto número para sujetar tantas naciones como habitaban en medio de los bosques... En esta conquista fueron auxiliados por los Jesuítas mucho más que lo hubieran sido por soldados. Estos misioneros penetraron de comarca en comarca á principios del siglo XVII hasta lo interior del país. Sirvieron de guías é intérpretes algunos salvajes cautivados desde su infancia y criados en Buenos Aires. Sus fatigas y penalidades igualaron á las de los conquistadores del Nuevo Mundo. El valor de la religión es tan grande por lo menos como el valor guerrero. Jamás dieron lugar al desaliento. He aquí ahora cómo obtuvieron su feliz éxito.» Entra aquí en la narración de las particularidades de la conversión, que explica á su manera, y del gobierno, del cual dice: «Si algo puede dar idea de este gobierno, es el antiguo gobierno de Lacedemonia. Todo es común en la comarca de las Misiones. Estando vecinos del Perú, no conocen oro ni plata. La esencia de un espartano era la obediencia á las leyes de Licurgo: y la esencia de un paraguayo ha sido hasta ahora la obediencia á las leyes de los Jesuítas. Todo se parece, con la leve diferencia de que los paraguayos no tienen esclavos para sembrar sus tierras y cortar madera de sus bosques, como los tenían los espartanos...» «gobierno único sobre la tierra...» «Los mismos principios que formaron de estos pueblos los más sumisos vasallos, hicieron de ellos excelentes soldados. Creen cumplir con una obligación obedeciendo y combatiendo. Más de una vez ha sido preciso su auxilio contra los portugueses del Brasil, contra los bandoleros á quienes se da el nombre de MAMELUCOS...» «siempre combatieron con orden, con valor y con buen éxito.» «Los Jesuítas del Paraguay fueron á la vez fundadores, legisladores, pontífices y soberanos.»

«Civilizaron los indios del Paraguay: los hicieron industriosos, y llegaron á gobernar un vasto país... considerando como virtud el subyugar los salvajes valiéndose de la instrucción y de la persuasión.»

Semejante modo de presentar las cosas, haría presumir que el juicio de Voltaire es aprobativo del régimen establecido por los Jesuítas en el Paraguay. Pero lo único que prueba es que la opinión

corriente en Europa era tan fuerte en favor de ellos en este punto, que no creyó este corifeo de los impíos lograr su tiro, si escribía demasiado abiertamente contra ella. En lo demás no omite ninguno de sus artificios acostumbrados para desvirtuar la simpatía que tal descripción pudiera despertar en el ánimo del lector: y usa también de vez en cuando de las chocarrerías que constituyen parte de su carácter, á pesar de haber pretendido para esta obra escribir en el tono serio propio de la historia. Al decir que los Jesuítas civilizaron por la persuasión y la enseñanza, les opone el ejemplo de los cuáqueros, que, según él, civilizaron á los indios en la América del Norte valiéndose del comercio, sin pretender sujetarlos: y los prefiere manifiestamente á los Jesuítas. Nada le importaba á Voltaire que los indígenas del Paraguay aprendiesen ó no religión, para lo cual era preciso juntarlos en pueblos y tenerlos subordinados: ni que guardasen ó no paz con los españoles vecinos, para lo que era moralmente necesario que los considerasen como súbditos de un mismo Rey, y así se hiciesen vasallos del Rey de España: y á sus ojos valía más cualquier barniz de civilización y suavidad de costumbres.

Cuando los compara con el estado de los espartanos, lo que para aquellos tiempos parece que había de ser la suma alabanza, parece terminado su juicio: pero para que no quede la impresión demasiado favorable, agrega una antítesis pueril en el estilo, tanto como venenosa en el efecto: y al decir que era leve la diferencia entre el Paraguay y Esparta, y consistía en no tener los paraguayos como los espartanos esclavos que les hiciesen los trabajos, agrega: «porque ellos mismos son los esclavos de los Jesuítas».

Llena su relato de todas las falsedades que se dijeron contra los Jesuítas del Paraguay: como esta misma de que habían quitado á los indios la libertad: la de que no reconocían autoridad de Gobernadores ni Obispos: que no dejaban entrar en las Misiones á nadie: que los mismos oficiales enviados por el Gobernador eran rechazados: y en esta razón inventa un caso que dice fué á parar al Consejo de Indias, en el que se hubiera visto harto enredado ante quien le hubiera pedido las pruebas de la ficción, que según los términos de su relato no podían menos de encontrarse en el Archivo de Indias. Pero estaba bien seguro de que nadie le había de exigir la responsabilidad de pruebas.

En lo demás, concluye acumulando á los Jesuítas todos los delitos que falsamente se les achacaron por los perseguidores: la sublevación de los indios Guaraníes, el abuso del poder contra la autori-

dad del Rey de España, y otros: y cierra triunfalmente el capítulo para dejar bien asentada la impresión final, enumerando la expulsión de España, la de Portugal, la de Francia, y la extinción de la Santa Sede.

La parte del juicio favorable á los Jesuítas del Paraguay, parece que puede tomarse como una confesión de adversario. La parte diversa habrá de graduarse por las leyes de la crítica. Fundada en hechos falsos, como se ha visto, no merece crédito. Además, en ella muestra á un mismo tiempo Voltaire extraordinaria ignorancia de la geografía y de la cronología. De la geografía, pues dice que el único Obispado y Gobernador, que había en el Paraguay, era el de Buenos Aires: de manera, que hasta ignora la existencia de la ciudad de la Asunción, primitiva cabeza del gobierno eclesiástico y de la provincia: asegura que las Misiones de los Guaraníes eran paso para ir de Buenos Aires al Perú: etc. De la cronología, pues, hecho tan sonado como la primera toma de la Colonia, lo pone en 1662, unos veinte años antes de que se fundase. Flaco andaba en el conocimiento de entrambas ramas, que son llamadas los dos ojos de la historia. Y no más adelantada estaba su crítica, pues por las referencias que hace, se ve que no se fatigaba mucho en registrar documentos fehacientes, sino que propinaba á sus lectores como verdades averiguadas lo que encontraba en despreciables libelos como el del abate innominado, que rebatió el P. Rodero: ó en narraciones que por sus indicios de poesía é inverosimilitud rechazaban los buenos críticos como Muratori: ya que el sofista francés cita como una de sus fuentes el Padre Florentín de Bourges.

II

255

D'ALEMBERT

También este aprovechado discípulo del patriarca de la impiedad y más taimado si cabe que él, habló de las Misiones del Paraguay para explicarlas á su modo, y dar su parecer sobre ellas; aunque no lo hizo de propósito, sino como término de comparación, en otro asunto que se proponía dilucidar en pro de sus perversas doctrinas.

Escribiendo un relato de la destrucción de los Jesuítas en Fran-

cia (1) menciona algunas veces á los Jesuítas del Paraguay y su gobierno; y á lo último explica en qué consiste el secreto de haber reducido los Jesuítas á los salvajes de aquella región.

Llama en este escrito á los Jesuítas «genízaros del Sumo Pontífice» y «falange macedónica». «Los Jesuítas, dice, eran las tropas regulares, estrechamente unidas y disciplinadas debajo de la bandera de la superstición» [léase RELIGIÓN] «era la falange macedónica la que importaba á la razón [léase IMPIEDAD] ver rota y destruída»: y se jacta de que Voltaire y sus adherentes son los que en realidad han causado la ruina de los Jesuítas, aunque en lo exterior figuren únicamente los Parlamentos y los jansenistas. Y refiriéndose expresamente á los Jesuítas del Paraguay, dice que allí han procedido con mucha bondad: y añade: «útiles y respetados en el Paraguay, donde no hallaron más que docilidad y mansedumbre...»

«Por medio de la religión», dice «adquirieron los Jesuítas en el Paraguay una autoridad monárquica, fundándose... en la sola persuasión y en la suavidad de su gobierno. Soberanos en aquel país, hacen... dichosos... los pueblos que les obedecen, y que han logrado subyugar sin emplear la violencia. El cuidado con que alejan á los extranjeros es causa de que no se puedan conocer las particularidades de esa singular administración: pero lo poco que se ha descubierto de ella, basta para formar su elogio; y sería quizá de desear... que tantas otras regiones bárbaras donde los pueblos son oprimidos y desgraciados, hubiesen tenido como el Paraguay por maestros y apóstoles á los Jesuítas.»

Hace luego una pintura tan despreciativa del pueblo de cualquier nación y del régimen de servidumbre que se le ha de imponer, que deberían meditarla los que de maestros tales como estos hombres incrédulos toman sus ideas, y pregonan que ellos son los que han devuelto sus derechos á todos los ciudadanos. «El pueblo»,—dice «no conoce más que una cosa, á saber; las necesidades de la naturaleza y la precisión de satisfacerlas. Tan luego como por su situación se ve al abrigo de la miseria y de los padecimientos, está contento y se siente dichoso. La libertad es un bien que no se ha hecho para él: cuyas ventajas ignora, y que únicamente posee para abusar de ella en perjuicio de sí propio. Es un niño que cae y se lastima tan luego como le dejan andar solo; y que no se levanta sino para apalear á su ama de cría: es preciso alimentarlo bien, ocuparlo sin abrumarlo, y conducirlo sin que se le dejen ver demasiado sus cadenas.»

(1) DE LA DESTRUCTION DES JÉSUITES EN FRANCE. MDCCLXV. 8.° de 126 pp.

Terminada esta curiosa lección, agrega: «He aquí... lo que los Jesuítas han hecho en el Paraguay.»

También de los conceptos de d'Alembert pudiera presumirse que él aprobaba con elogio las Reducciones del Paraguay. Y de él, como del anterior, hay que decir, según la verdad, que hace cuanto puede por desacreditar un régimen que parece que todos estimaban. Porque no pone simplemente el elogio, sino que en todos los pasajes en que se enuncian los hechos de la suavidad del gobierno de los Padres, de la felicidad de los indígenas, etc., añade la expresión que despierta la duda de ser verdad, con las frases «se dice» «á lo que se dice» «si es verdad lo que se cuenta» «si las narraciones son fieles» allí donde de propósito al citar los textos antecedentes se ha dejado el blanco de los puntos suspensivos. Proceder muy propio del escéptico d'Alembert.—De este modo, en las cosas que pueden ser favorables al crédito de los Jesuítas, excita las desconfianzas, para que no se acabe de creer lo bueno.

En cambio, cuando se trata de lo que puede infamar, insiste en ello y lo acentúa, aunque sea falso. Así, afirma la extravagante tesis de que los Jesuítas tienen por fin propio el dominar á todo el mundo: y que el mostrar celo de la religión es únicamente para poder dominar. Miserable espíritu, que no pudiendo negar que los Jesuítas practican la religión y se esfuerzan para que otros sirvan á Dios también, lo tuerce hasta acusarlos de que la religión en ellos no es sino el medio de que abusan para saciar su ambición. Y siguiendo adelante en este camino, afirma que se habían propuesto hacer en Europa lo que habían hecho en el Paraguay: y al acabar la descripción tan lisonjera que se ha copiado arriba de las buenas cualidades y capacidad del pueblo, y decir que ese gobierno del pueblo es el que los Jesuítas realizan en el Paraguay, según se dice: pone la siguiente epifonema: «He aquí lo que hubieran hecho los Jesuítas en todas las demás naciones, si les hubieran querido dejar obrar.» Pero como les han resistido, dice, «esta resistencia, tan natural, irritó á los Jesuítas y los hizo perversos...: y siendo útiles y respetados en el Paraguay, donde no hallaban sino mansedumbre y docilidad, llegaron a ser peligrosos y turbulentos en Europa...» Y así dice que han sido destruídos por «el justo odio que había excitado su ambición».—Poco importa que haya contradicción entre estas afirmaciones y las otras de haber sido destruídos por decreto de la impiedad, cuyo mayor interés era romper aquella falange macedónica y destrozar aquellas tropas regulares, valiéndose como de instrumentos de la inquina de los Parlamentos y de los jansenistas, de la soberbia de Choiseul y la

lujuria de la Pompadour (que todo eso dice él): y que sea absurda la idea de cuidar de los europeos como los Misioneros cuidaban de los pobres indígenas del Paraguay, idea que no hubiera llegado á inventar un Jesuíta, aun acumulando ficciones, en todos los días de su vida. El intento es formar con verdades ó falsedades opinión enemiga de los Jesuítas: y por experiencia sabía el hombre taimado que en efecto se forma la opinión con tales medios.

III

256

MONTESQUIEU

He aquí el juicio de otro de estos hombres conjurados en el siglo XVIII contra la religión, quien alaba á los Jesuítas del Paraguay, afirmando resueltamente que lo merecen, por haber hecho felices á los indios y por haber fomentado la industria, cuando en todo lo demás se les hubiera de acusar. A pesar de haber sido de los primeros que escribieron, y por lo mismo el que con más cautela procuró no descubrir sus baterías contra la religión, se verá en lo poco que de él ha de citarse, que era incapaz de escribir algo sin hacer trasparentar las malas doctrinas que pretendía inocular. Es éste el barón de Montesquieu.

Hablando de ciertas leyes singulares que hicieron los griegos, para proveer, según dice, al intento de elevar todos los ciudadanos á la virtud, agrega como nuevo ejemplo el del Paraguay y dice (1): «El Paraguay puede suministrarnos otro ejemplo de ello. Hase querido imputar su régimen como un crimen á la Compañía, *que considera el placer de mandar como el único bien de la vida;* pero será siempre hermoso gobernar los hombres haciéndolos más felices.» («Los indios del Paraguay no dependen de ningún señor particular, no pagan más que la quinta parte de los tributos y tienen armas de fuego para defenderse.»)

«Es una fortuna para la Compañía de Jesús el haber sido la primera que ha mostrado en aquellas regiones la idea de la religión unida con la de la humanidad. Reparando las desvastaciones de los

(1) Esprit des Lois, liv. IV. cap. VI.

españoles, ha comenzado á curar una de las mayores heridas que ha recibido hasta ahora el linaje humano.

»Un exquisito sentimiento que tiene esta Compañía para todo lo que llama honor, y su celo por *una religión que humilla harto más á los que la escuchan que á los que la predican*, le han hecho acometer grandes empresas y en ellas ha logrado éxito feliz. Sacó de los bosques unos pueblos dispersos: les proporcionó sustento seguro: los vistió: y aun cuando con ello no hubiera logrado más que aumentar la industria entre los hombres, hubiera sido grande su obra.

»Los que en adelante quieran formar instituciones semejantes, establecerán la comunidad de bienes de la república de Platón, el respeto que exigía á los dioses, el alejamiento de los extranjeros para conservar las buenas costumbres, y el comercio ejercitado por la ciudad y no por los ciudadanos: y comunicarán nuestras artes sin nuestro lujo y nuestras necesidades sin nuestros apetitos.

»Proscribirán la plata, cuyo efecto es de engrosar la fortuna de los hombres más allá de los límites que prescribe la naturaleza, y enseñar á conservar inútilmente lo que inútilmente se había adquirido, y multiplicando los deseos hasta lo infinito, suplir á la naturaleza, que nos había dado medios muy limitados de irritar nuestras pasiones, y corrompernos unos á otros.»

Vese por este elogio que no ha acertado Montesquieu á aprobar á los Jesuítas lo que habían hecho en el Paraguay, sin desfigurar al mismo tiempo sus propósitos y falsear sus intentos, y sin ofender la religión católica, que era lo principal que los Jesuítas amaban, y por inspirar la cual se habían desterrado de sus patrias y expuesto á tantos riesgos y fatigas. Deja subsistente la falsísima y gratuita acusación de que la Compañía de Jesús haya tomado por fin suyo el buscar el placer de mandar á otros. Atribúyele un empeño grande por una cosa que da á entender que no es honor, sino que erradamente considera la Compañía como honor. Y blasfema de la religión católica instituída por Dios. Su blasfemia es una pura falsedad, envuelta en una palabra ambigua. Porque si la palabra HUMILLAR significa lo que la religión católica entiende por humildad, es falso que predique más la humildad á los fieles que á los predicadores, habiendo dicho á éstos nuestro Señor Jesucristo: Si no os hiciereis tan humildes como niños, no entraréis en el reino de los cielos. Y á todos indistintamente: Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón. Y si HUMILLAR se toma en sentido de abatir ó rebajar, es una desvergonzada afirmación la de que la religión católica rebaja

más á los que la siguen que á los que la predican: siendo la verdad que á unos y otros eleva y ennoblece.

Pero ése era el barón de Montesquieu. Barruel fluctúa indeciso sin acabar de resolverse en si fué ó no de los conjurados con Voltaire, aunque d'Alembert pretenda hacer creer que sí; pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que sus obras son perniciosas por su doctrina, estando llenas de errores muy bien disimulados: y razón grande tuvo la Iglesia en condenarlas.

Otra vez da testimonio Montesquieu de que «los indios del Paraguay, desde que han sido convertidos por los misioneros, son muy constantes en la religión»; aunque atribuye el hecho á una causa frívola, como suele hacer en otros casos con cierta apariencia de verdad.

IV

257

RAYNAL

Es extraño que este hombre, ex-jesuíta, enemigo de la religión y de las autoridades legítimas de su patria, colaborador de la Enciclopedia, mostrase tanta estima como la que parece tener en su obra «*Histoire philosophique et politique du commerce et des établissements des européens dans les deux Indes*».

Al tratar de las colonias de los españoles en el Río de la Plata (1), hace un panegírico de ellos, en que aplaude sus misiones y el régimen con que gobernaron á sus neófitos.

«Un siglo», dice, «hacía que era devastada la América, cuando los Jesuítas llevaron allá su actividad, que tan singularmente los había hecho notables desde su origen.»... «Su plan era sacar [á los indios] de sus selvas y juntarlos para formar cuerpo de nación: pero lejos de los parajes habitados por los opresores del nuevo hemisferio. Un buen éxito más ó menos grande coronó sus intentos en California, en los Mojos, en los Chiquitos, en el Amazonas y en algunas otras regiones. Pero ninguno de estos establecimientos resplandeció tanto como el que se formó en el Paraguay, porque se le dieron por

(1) Tom. IV. pág. 233. ed. Avignon, 1786; lib. VIII. n. XIII.

base las máximas que seguían los incas en el gobierno de su imperio y en sus conquistas.»

Sigue luego, á su modo, esta comparación que le pareció exacta, recorriendo los siguientes puntos:

Método de las conquistas. «Los jesuítas, que no tenían ejército, se limitaron á la persuasión. Aventurábanse en la profundidad de las selvas hasta encontrar algunos salvajes, y los determinaban á renunciar á sus costumbres y á sus preocupaciones, para abrazar una nueva religión y gustar de las dulzuras de la sociedad que ellos ignoraban.»

Orden en la admisión al cristianismo. «Los misioneros tuvieron la prudencia de civilizar hasta cierto punto los salvajes antes de pensar en convertirlos. No probaron á hacerlos cristianos sino después de haberlos hecho hombres. Apenas los hubieron decidido á congregarse, cuando les hicieron disfrutar de todos los bienes que les habían prometido. Hiciéronles abrazar el cristianismo cuando á fuerza de hacerlos felices, los habían hecho dóciles.»

División de las tierras de labor, y otros medios. «La división de las tierras en tres partes, una para los templos, otra para el pueblo y otra para los particulares; el trabajo para los huérfanos, los viejos y los soldados: el premio dado á las buenas obras; la inspección ó censura de las costumbres, el poderoso auxiliar de la benevolencia: las fiestas mezcladas con los trabajos: los ejercicios militares: la subordinación: las precauciones contra la ociosidad: el respeto á la religión y á las virtudes: todo cuanto se admiraba en los incas, se reprodujo en el Paraguay, ó fué allí todavía más perfecto.»

Diminución de los castigos. «Habían establecido un orden que prevenía los crímenes y excusaba los castigos. Nada había tan raro en el Paraguay como los delitos. Las costumbres eran bellas y puras por medios suaves.» «Las leyes depusieron su severidad entre los Guaraníes. Allí no se temían los castigos: lo único que se temía era la propia conciencia.»

Pone aquí una afirmación extraña, que carece de todo fundamento sólido: y es que la confesión sacramental sirviese de medio de obtener el conocimiento de los delitos por acudir á descubrirlos y recibir castigo el mismo culpable; absurdo enorme, que nunca se dió. Y prosigue: «Los pueblos del Paraguay carecían de leyes civiles, porque no conocían la propiedad, y de leyes criminales, porque cada uno se acusaba y castigaba voluntariamente: todas sus leyes eran preceptos de religión.» Ya se ha expresado más de una vez cuán errado es este aserto. Véase el núm. 64.

«Los misioneros españoles habían llevado demasiado lejos sus ideas y sus costumbres monásticas. No obstante, quizá nunca se hizo tanto bien á los hombres con tan poco mal.»

Artes. «Hubo más artes y comodidades en la república de los Jesuítas que las que había entre los incas en el Cuzco mismo: sin que existiese en ella más lujo. Hasta el uso de la moneda era desconocido allí. El relojero, el tejedor, el cerrajero, el sastre, depositaban sus trabajos en los almacenes públicos. Dábanles cuanto les era necesario: porque el labrador había trabajado para ellos. [Ya se ha visto que no existía este comunismo que aquí se pinta: y cómo se gobernaba esta materia, núms. 70, 107.] Los religiosos directores proveían á las necesidades de todos en unión de magistrados elegidos por el pueblo mismo.»

«No había distinción entre los estados [también esto es erróneo], y es ésta la única sociedad sobre la tierra en que los hombres han gozado de esa igualdad que es el segundo de los bienes: ya que el primero es la libertad.»

Culto. «Hicieron respetar la religión por la pompa y aparato imponente del culto público.» «Las iglesias del Paraguay son realmente muy hermosas. Una música que se dirigía al corazón, cánticos conmovedores, pinturas que hablaban á los ojos, la majestad de las ceremonias: todo atraía y retenía á los indios en aquellos lugares sagrados, en que el placer se confundía para ellos con la piedad.»

Examina en seguida el problema del aumento de población: ponderando mucho las circunstancias que á su juicio debieran haberla acrecentado notablemente: y afirmando que esto no fué así, indaga las causas.—1.ª Que se sospechó que los Jesuítas aparentasen haber menor número del verdadero, para excusar la mayor paga de tributos. Mas, dice el autor, «¿era posible que una Compañía cuyo ídolo fué siempre la gloria, sacrificase á un interés oscuro y bajo, un sentimiento de magnitud tan grande como la majestad del edificio que levantaba con tanta solicitud y fatigas?» Reflexión que atribuye á los Jesuítas como fin de sus empresas la gloria humana: falsa como otras tantas que presenta el autor. Pero hay otra prueba más sólida. «La corte de Madrid mostró, acerca de este punto, algunas sospechas: pero indagaciones exactas disiparon sospecha tan injuriosa como mal fundada.»

2.ª Causa que alegaron otros: que los Guaraníes se consumían en los trabajos de las minas. «Esta acusación, lanzada hace más de un siglo, se perpetuó por consecuencia de la avaricia, de la envidia y de la malignidad que la habían formado. Cuanto más hizo buscar esta

clase de riquezas el Ministerio español, tanto se convenció más de que era una quimera. Si los Jesuítas hubiesen descubierto semejantes tesoros, se hubieran guardado bien de abrir aquella puerta á todos los vicios, que hubieran desolado bien pronto su imperio y arruinado su poderío.» [No por el imperio, que no había, ni por el poderío, que no era su fin, sino por la religión y el bien de los indios, que siempre pretendieron, hubieran procurado que no fuesen empleados los indios en las minas.]

3.ª «Dicen otros que la opresión de un gobierno monacal debió detener la población de los Guaraníes. Pero jamás hay opresión en una sumisión voluntaria de los ánimos, ni en la inclinación y afecto de los corazones en quienes opera la persuasión y precede el amor: que no hacen más que lo que tienen gusto en hacer, ni aman sino lo que hacen. Allí está ese dulce imperio de la opinión, el único quizá que sea permitido á hombres ejercer sobre otros hombres» [aquí el sofista predica la negación de la autoridad] «porque hace felices á los que á él se abandonan. Tal fué sin duda el de los Jesuítas en el Paraguay: pues que naciones enteras acudían por sí mismas á incorporarse á su gobierno, y no se vió ni una de sus Reducciones que sacudiese el yugo. Nadie se atrevería á afirmar que cincuenta Misioneros hubiesen podido forzar á la esclavitud á cien mil indios, que podían ó asesinar á sus pastores, ó escaparse á los desiertos. Tan extraña paradoja levantaría contra sí por igual los ánimos débiles y los caracteres audaces.»

4.ª «Sospecharon algunos que los Jesuítas habían esparcido en sus Reducciones el amor del celibato. Nada más lejos de la verdad. Ni idea siquiera de celibato dieron aquellos Misioneros á sus neófitos.» [Exageración, como otras. Diéronles idea; pero aconsejaron siempre el matrimonio, atentas las circunstancias de las personas.]

5.ª «En la falta de propiedad creyeron hallar nuestros políticos un obstáculo insuperable á la población de los Guaraníes.» «No se puede dudar que la máxima que nos hace considerar la propiedad como la fuente de la multiplicación de los hombres y de las subsistencias, es una verdad incontestable. Empero, tal es la calidad de las mejores instituciones, que nuestros errores llegan casi á destruírlas. Aun allí donde está en vigor la ley de la propiedad, se ven dominar con ella la codicia, la ambición, el lujo, una multitud de necesidades facticias, y mil otros desórdenes originados de los vicios de nuestros gobiernos; y los límites de nuestras posesiones unas veces demasiado restringidas, otras demasiado extensas, detienen á un tiempo la fecundidad de nuestras tierras y la de nuestra especie. Tales incon-

venientes no existían en el Paraguay. Todos tenían en él la subsistencia asegurada: todos gozaban por consiguiente de las grandes ventajas del derecho de propiedad, aunque á pesar de ello no tuviesen propiamente este derecho. No fué, pues, precisamente por estar privados de él por lo que no hizo allí grandes progresos la población.» [El autor concede llanamente que en Doctrinas no había propiedad, lo que se ha visto que no es verdadero: n.º 64.]

6.ª Reproduce aquí el cargo del expulso Ibáñez, sin nombrarlo, de que no crecía la población porque los Jesuítas aconsejaban á los indios que abandonasen á los niños, sin cuidarlos, cuando había peste de viruelas ó de sarampión, y enviándolos á rezar á la iglesia muy de mañana, con que dice que se morían de frío; y que los Jesuítas excitaban este modo de obrar para tener más protectores en el cielo. Contra tan absurda imputación se levanta indignado el autor y apostrofa así á Ibáñez, á quien llama «escritor mercenario ó cegado por su odio»: «Hombre ó demonio, quien quiera que seas, ¿has reflexionado sobre la atrocidad, sobre la extravagancia de tu acusación: ¿Has reparado en el insulto que hacías á tus maestros, á tus conciudadanos, calculando que obtendrías su favor ó su estimación por tales medios? ¡Cuánto sería menester que hubiese decaído tu nación de la generosidad y nobleza de su carácter, si no participase aquí de mi indignación!»

Eliminadas las causas anteriores, que califica de «quimeras», pasa á establecer las verdaderas causas según su parecer:

1.ª La persecución perpetua de los paulistas: y con ocasión de ella explica la introducción de armas de fuego en Doctrinas.

2.ª La costumbre de enviar cada año indios á doscientas leguas á recolectar la yerba del Paraguay, pereciendo en estas expediciones de hambre y de fatiga varios de los enviados: y acometiendo en el entretanto los pueblos otras tribus salvajes errantes.

3.ª La viruela.

4.ª El clima, que califica de nebuloso y malsano.

5.ª Las inclinaciones y voracidad de los indígenas, quienes «herederos de la voracidad que sus padres habían traído del fondo de los bosques, se alimentaban de frutas verdes, comían los manjares casi crudos, sin que ni la razón, ni la autoridad ni la experiencia pudiesen desarraigar aquellas costumbres inveteradas. De este modo la masa de la sangre, alterada por el aire y por los alimentos no podía formar familias numerosas, ni generaciones de alguna duración.»

De las causas alegadas por el autor, la 1.ª cesó con el tiempo: la

2.ª no podía tener notable influjo, y también se remedió con los yerbales hortenses; la 3.ª y la 5.ª son las de verdadero influjo: y á la pregunta del autor de si «los Jesuítas ignoraban los saludables efectos de la inoculación en las riberas del Amazonas, ó se negaron á una práctica cuyas ventajas están tan bien probadas» es manifiesta la contestación de que lo ignoraban, y no conocían otro medio que el del aislamiento. La vacuna se empezó á dar á conocer por la propaganda de Jenner en 1776, cuando ya no había Jesuítas en el Paraguay. Los ensayos hechos antes eran ó aislados ó desconocidos.

Examina luego Raynal tres cargos hechos á los misioneros según él, y concluye:

«*Cuando en 1768 salieron las misiones de manos de los Jesuítas, habían llegado á un grado de civilización quizá el mayor á que puedan ser conducidas las naciones nuevas: y ciertamente superior á todo cuanto existía en el resto del nuevo hemisferio. Allí se observaban las leyes. Reinaba una exacta policía. Las costumbres eran puras. Una dichosa fraternidad unía los corazones. Todas las artes de necesidad se habían perfeccionado allí; y eran conocidas algunas de las de adorno. La abundancia era universal, y nada faltaba en los depósitos públicos. El número de ganado vacuno subía á 769,353; el de las mulas y caballos, á 94,983; el de las ovejas, á 221,537; sin contar algunos otros animales domésticos.*»

Cualquiera verá que el concepto general de este autor es aprobatorio y encomiástico en sumo grado del sistema de los Jesuítas en el Paraguay. Aun admitiendo hechos falsos por los cuales otros los incriminan, él los aplaude por los mismos ó los defiende.—Pero al examinar expresamente los tres cargos de que se ha hablado arriba, procede, como lo tienen por costumbre los sofistas que á sí mismos se dieron el título de filósofos, afirmando en una parte lo que niegan en otra, y defendiendo con igual brío las dos partes contradictorias de una misma cuestión; y cuando más no pueden, imprimiendo en el ánimo su escepticismo para que el que no piensa mal, llegue por lo menos á dudar.

Pone por cargos la codicia y usurpación, la superstición y el conato de independencia. Para explicar el origen de la primera, supone que los Jesuítas pidieron y obtuvieron de la corte de Madrid la exclusión de todos los españoles. Pero no fueron los Jesuítas, sino las leyes ya existentes, las que prohibieron la comunicación de los españoles con los indios en sus pueblos, como en su lugar se ha hecho ver.

Dice que el enojo causado por esta medida hizo acusar á los Jesuítas de mercaderes, y de comerciar con los bienes de los indios y apropiarse el sobrante. Raynal se inclina á creerlo.—Ya se ha hablado del comercio y del sobrante que nunca había.—Y además, una usurpación de bienes tan escandalosa, que jamás se ha probado, no se puede atribuír á los Jesuítas sino por calumnia.—Con ocasión de este cargo hace mención el autor de dos épocas en la historia de los Jesuítas del Paraguay, una de santidad y otra de móviles bajos y humanos; recurso ya gastado y aplicado igualmente por los malos á la Iglesia, en que nunca se determina cuándo empezó el daño y quiénes fueron sus autores, porque es imposible fijar lo que nunca existió. Pero recurso juntamente á que aun hoy se acude, y á que se acudirá en adelante.

Al cargo de superstición, responde: «Si los Guaraníes debieron sus felices instituciones á la superstición, será la primera vez que la superstición habrá hecho bien á los hombres.»—Respuesta que no deja en muy buen lugar á los Jesuítas, pues admite ó permite que hayan usado de un mal medio para lograr la felicidad de los Guaraníes: y renueva el modo insultante de hablar de estos hombres impíos, en cuyo lenguaje la verdadera religión era calificada de superstición.

Al resolver ó aparentar que resuelve la tercera dificultad del conato de sublevarse contra España, vacía toda la malicia de su ánimo para difamar á los Jesuítas de Europa y á los de América. Dice que «los Jesuítas del Paraguay se aprovecharon del mal que su Compañía había hecho en Europa para establecer un bien sólido en América». El mal que les atribuye en Europa es inventado por él. Investiga luego si realmente eran felices los indios del Paraguay. Y aquí, empezando por dudar, concluye por desdecirse ó contradecir todo lo que había defendido arriba con tanto esfuerzo, y se empeña en probar que los Guaraníes estaban siempre tristes: que el ser iguales desterraba de entre ellos toda emulación: que no teniendo propiedad, no podían hacer bien á los suyos ni á los otros. Que todo el que tuviera pasiones había de ser infeliz allí; y no hay hombre sin pasiones en el mundo. Que continuamente sentían el despotismo de sus legisladores sin apreciar gran cosa sus beneficios: y así debieron persuadirse, al ver que los Jesuítas eran desterrados, de que no serían menos felices sin ellos, porque se verían en libertad. Y que por eso fueron pocas las muestras de sentimiento que dieron.—Ficciones todas á que él mismo en su mayor parte ha contestado antes; pero que, puestas á última hora con vehemencia y en montón, dejan el

ánimo del lector ó confundido ó persuadido de que la obra que tanto había ponderado de los Jesuítas era obra mala y aborrecible: pues todo su fundamento había sido la felicidad de los Guaraníes, que ahora derriba por el suelo.—Lo que dice de las pocas muestras de tristeza de los indios al despedirse de los Jesuítas, es contrario á la verdad: y han llegado hasta el tiempo presente suficientes datos, á pesar del empeño que pusieron en ocultarlos Bucareli y los suyos, para poderse probar con ellos que fueron muy llorados los Jesuítas al ser arrancados de entre aquellos que habían civilizado y enseñaban (1).

V

258

OBSERVACIÓN

A pesar de sus incoherencias y contradicciones, parece claro que el juicio de estos hombres es, en general, aprobatorio del sistema y gobierno de los Jesuítas del Paraguay. Y es un fenómeno digno de notarse, como antes lo era el de la desaprobación de los autores del Río de la Plata, que unos escritores enemigos de la religión católica, perseguidores de los Jesuítas, quienes no estuvieron satisfechos sino viéndolos destruídos y dispersos, aplaudan, sin embargo, á los Jesuítas del Paraguay. Antes hemos visto autores que hallándose con medios para conocer bien lo sucedido, interesados en cierto modo por lo que era una honra del país que habitaban, vituperaban, no obstante, lo que parecía digno de aplauso: ahora aparecen otros aplaudiendo lo que parece que es contrario á su gusto y tendencias.

Y nótese que, siendo según parece indudable, la obra de Raynal una compilación á modo de plagio, en que el autor ahorró trabajo tomando de otros cuanto le pareció, sin hacer diferencia exterior entre lo suyo y lo ajeno, ni aun reparar si lo uno contradecía á lo otro, siendo tal vez una tercera parte de la obra, especialmente los pasajes más importantes, escritos por Diderot (2); puede ser lo que se acaba de trascribir en el último párrafo, doctrina no sólo de Raynal, que lo prohijó, sino también de Diderot, que lo compusiera.

(1) Vid. PERAMÁS, Vita Emmanuelis de Vergara.
(2) BIOGRAPHIE UNIVERSELLE, par MICHAUD, art. RAYNAL.

—Y así serían los más principales corifeos de la impiedad y de la conjuración anticristiana, Voltaire, d'Alembert y Diderot, los panegiristas de los Jesuítas del Paraguay.

Descúbrese ya en los escritos de estos hombres la perpetua contradicción que se ha observado, y hoy mismo se sigue observando, en la conducta de los gobernantes de Francia, enemigos de la religión, quienes persiguen á los Jesuítas y en general á los misioneros en Francia, y los favorecen en las naciones de infieles.

Sean empero, aquellas aprobaciones efecto de que no se sentían los incrédulos resistidos por los misioneros que estaban á larga distancia, ocupados en su obra de conversión y conservación de los indios: y así desahogaban todo su coraje contra los que tenían á la vista y sentían que eran fuerte defensa de la buena doctrina, contra sus sofismas y ataques á la religión: sea que, difundidas por Europa las noticias de aquellas misiones con cartas edificantes de tantos Padres de diversas naciones, creyeran imposible escribir negando los hechos; ó cualquiera otra que fuere la causa; lo cierto es que testimonio de enemigos tan manifiestos en favor del sistema de las Misiones, á pesar de estar interesados en desacreditar á los misioneros, tuvo grande influjo en el tiempo en que se dió para formar opinión, por lo mucho que inmerecidamente eran estimados sus autores; y considerado en sí mismo; conserva también no pequeño valor, como confesión arrancada por la verdad á los mismos sofistas sus enemigos.

CAPÍTULO XVII

OTROS ESCRITORES EXTRANJEROS: VIAJEROS

1. Italia: Muratori.—2. Ingleses: Robertson.—3. Southey.—4. Parish: Marshall: Graham.—5. Franceses: Charlevoix.—6. Bonpland: Moussy: Gay: Demersay.—7. Alemanes: Murr.—8. Gothein: Pfotenhauer.—9. Viajeros: Ulloa: Frézier: Bougainville.—10. Saint-Hilaire: D'Orbigny: Page.

Suerte ha sido especial la de las Misiones del Paraguay, la de que no sólo no haya nación importante en Europa, sino ni siquiera escritor importante de historia, que no haya tratado de ellas, dando su juicio favorable ó adverso; así como es hecho digno de repararse el que apenas se halle Archivo alguno importante en Europa, que no contenga documentos originales de Jesuítas del Paraguay. Dejando á otros el explicar la causa del hecho, es manifiesta consecuencia de él que sería tarea inmensa empeñarse en presentar juicios de todos los que han tratado de esta materia. Lo que se hará en este capítulo será únicamente aducir como muestra algunos juicios de escritores de diversas naciones, con lo cual habrá también ocasión de rectificar ciertos conceptos equivocados, y asentar más sólidamente los verdaderos.

I

ITALIA: MURATORI

Luis Antonio Muratori (1672-1750) historiador, arqueólogo y crítico modenés, pasó toda su vida en el estudio de las fuentes y en el

trabajo de acumular materiales para la historia de su patria. Célebre ya á los veinte años por su vasto saber y sólida erudición, no cesó de trabajar durante toda su vida en multitud de escritos y fructuosas indagaciones de documentos, con tan recto juicio, que hoy mismo son un copioso arsenal para los historiadores: habiéndose merecido el insigne escritor no sólo un ilustre nombre en los anales de la ciencia histórica, sino el dictado también de Padre de la Crítica, en su país.

Advirtiendo con sentimiento que en Italia eran casi del todo desconocidas las Misiones del Paraguay, de las cuales él había formado alta estima, resolvió escribir sobre ellas, procurando adquirir las noticias más ciertas en sus propias fuentes. Para este fin se dedicó antes de emprender su tarea, á recoger cuantos documentos originales estuvieron á su alcance. La enumeración de libros, memorias y apuntes que hace al principio del primer tomo de su obra, muestra que escribía con pleno conocimiento de causa, y provisto de recursos que pocos otros autores han tenido. Estos elementos, puestos á disposición de un hombre tan maduro en los trabajos históricos como Muratori, habían de producir una obra de capital importancia y de extraordinaria fama. Y así sucedió.

Para no omitir medio alguno de obtener abundante y buena información, aprovechó Muratori la presencia en Italia del Príncipe de Santo-Bono, quien, habiendo sido Virrey del Perú, y estando de vuelta á Europa, se detuvo bastante tiempo en Bolonia, donde Muratori tuvo largas conferencias con él, enterándose de las noticias que deseaba saber sobre América. Más tarde aprovechó asimismo la venida á Europa del P. Ladislao Orosz, austriaco, que del Paraguay había sido enviado como Procurador á buscar en Europa nuevo contingente de Misioneros para los indios: y recogió de él en 1746 y 1747 importantes noticias y documentos para el segundo tomo de su obra y para confirmar ó aumentar lo expuesto en el primero: sin que olvidase el solicitar siempre mayores noticias, recurriendo entre otros al cardenal de Nazianzo, Mons. Enrique Enríquez, quien en su calidad de Nuncio de Madrid iba á verse en aptitud de tener exactos informes de aquellas apartadas iglesias, pertenecientes á los dominios de España.

Finalmente, en 1743 publicó su libro, titulado Il Cristianesimo Felice: obra que en razón del crédito del autor, y de la materia histórica que contenía, fué extraordinariamente estimada por todos los sabios de Europa: traducida á todos los idiomas: y mereció verse citada del Sumo Pontífice Benedicto XIV en dos ocasiones importantes, como se ha dicho en su lugar. Lástima que en las ediciones modernas se hayan suprimido las cartas de los Misioneros que el autor puso, y eran documentos fehacientes que al mismo tiempo contenían noticias imposibles de adquirir por otro medio.

Varias de las circunstancias dichas, y ciertamente no las menos importantes, son hoy conocidas merced á una publicación del sabio historiador de la Compañía P. Pedro Tacchi-Venturi, en que se contiene la correspondencia inédita de Muratori con dos Padres Jesuítas literatos de Italia, uno de los cuales es el célebre P. Lagomarsini; y también su correspondencia con el sobredicho Padre Orosz (1).

En esta colección, compuesta de 33 cartas, que abarcan el período de 1735 á 1749, se ve con toda claridad que la idea y resolución de elaborar su obra acerca del Paraguay fué espontánea en el célebre crítico é historiador, pues escribe á 23 de Marzo de 1742 desde Módena al P. Contuccio Contucci: «Siempre he creído la más útil á la Iglesia y la más gloriosa para la Compañía la misión del Paraguay. Y sin embargo, de ella poco ó nada se sabe en Italia. Y aun entre los pocos que dicen de ella dos palabras, algunos pintan á los Padres como príncipes de aquellas regiones, con agravio manifiesto de la verdad. Confieso á V. R. que estoy enamorado de aquellas Misiones, porque me parece encontrar allí la primitiva Iglesia. Por esto acudo á V. R. en primer lugar, participándole que mi deseo sería poder hacer una descripción de aquellas Misiones.» Al mismo tiempo que le manifiesta su plan, le pide que le diga si será esto de su aprobación y de los otros Padres: y que le procure los datos que estén á su alcance: aunque por su parte no se descuidaba de reunirlos el mismo Muratori de cuantos podía esperar se los comunicasen. Más tarde da gracias en repetidas cartas de los documentos que por medio de los Padres de la Compañía obtuvo, entre ellos de un escrito del P. Nusdorffer, y de una Relación que parece le vino de España.

Qué juzgue Muratori del sistema de los Jesuítas en el gobierno de los indios, lo expresa bastante el solo título de su libro. Era menester trasladarlo íntegro en este lugar, para igualar su aprobación y su religioso fervor: y el libro es bien conocido.

Su parecer va compendiado en la carta que acaba de citarse: y no es menos expresivo el que emite en el Prólogo «A los Lectores» de su primera parte: «El segundo placer propio de mi narración está reservado á todos los buenos católicos, quienes al ver con cuánta felicidad y amplitud se ha propagado la religión de Cristo en tantas

(1) Tacchi-Venturi, Corrispondenza inedita di Lodovico Antonio Muratori con i Padri Contucci, Lagomarsini e Orosz della Compagnia di Gesù-Roma 1901.

poblaciones de la América meridional, que yacían antes sumergidas en las tinieblas de la infidelidad, y considerando el envidiable estado en que actualmente se hallan aquellas cristiandades nuevas, no podrán menos de regocijarse de que el reino de Jesucristo y la verdadera fe se vayan dilatando siempre más y más sobre la tierra. Me atrevo á decir que no hay santas Misiones de la Iglesia católica que puedan igualarse con las felicísimas del Paraguay: y espero que no formará de ellas diverso concepto quien quisiere leer este mi escrito.»

II

260

INGLESES: ROBERTSON

Puede decirse en general que los ingleses, á pesar de ser protestantes, han hecho justicia, en la mayor parte de las ocasiones, al régimen de los Jesuítas en el Paraguay, guiándose por la luz natural y el buen sentido.

De ellos es uno el autor de la relación que se publicó anónima en Edimburgo año de 1762, sin nombre de autor, y fué traducida al año siguiente en italiano. Titúlase Relación de los Establecimientos Españoles en América («An account of the Spanish settlements in America») y al tratar del Paraguay y de sus renombradas Misiones, expone primero sus datos, que por cierto son bien erróneos, tomando del libelo del abate francés el número de 300 mil familias, añadiendo que no hay ninguna propiedad: que tienen los indios odio á los extranjeros, asertos del libelo de Pombal: y que es muy probable que allí haya minas. No obstante estos precedentes falsos, que podían hacer presumir un juicio muy desfavorable, el autor se expresa en los siguientes términos: «Algunos han descrito con negros colores el proceder de los Jesuítas: pero sus observaciones no me parece que estén conformes á la experiencia de donde las quieren derivar. Para juzgar rectamente de los servicios que hayan prestado los Jesuítas á aquellos pueblos, no se han de poner en comparación con otras naciones adelantadas de Europa, sino con sus vecinos salvajes de Sud-América, y con los indios comarcanos que gimen bajo el yugo español. Y si discurrimos de este modo, es claro que la sociedad humana debe estarles infinitamente agradecida de que hayan juntado 300 mil familias en una sociedad muy bien ordenada, donde antes sólo había unos salvajes incultos y errantes. Y á la verdad, es difícil de entender cómo este régimen no tenga alguna extraordinaria perfección, cuando encierra en sí tal raíz de crecimiento, que no sólo atrae á otros para que vengan á ponerse bajo de él, sino que de sí mismo desprende nuevos retoños. En ninguna manera podemos tampoco desaprobar un sistema que tan saludables efectos produce, y que ha hallado aquel tan difícil y suave medio, aquel gran desiderátum del arte de gobernar, que es el juntar una completa sumisión y al mismo tiempo un contento y placer completo del pueblo. Es ésta una materia de tal calidad, que sería de desear que la estudiásemos con más interés, en lugar de divertirnos con ánimo dañado de enemigos que ultrajan y calumnian lo que debieran amar, ensalzar é imitar: y en vez de proceder así, deberíamos aprender á usar en nuestros gobiernos nuevos medios distintos de los actuales, que son la violencia y el dinero.»

Robertson, pastor protestante escocés, autor de una historia de América y otra del Emperador Carlos V (obra esta última que hubo de ser puesta en el Indice de los libros prohibidos, por la audacia sectaria con que desfigura los hechos relativos á la Iglesia católica), nada dijo del Paraguay en su Historia de América; pero habló de él en la Historia de Carlos V.

Tratando en ella de la Compañía de Jesús, explica su acción de la siguiente manera (1): «Siendo el fin á que ostensiblemente aspiraba el trabajar con incansable celo para promover la salvación de los hombres, éste la empeñó en muy activas empresas. Desde su primera institución consideraron los Jesuítas la educación de la juventud como su ocupación peculiar: tuvieron también afición á ser guías espirituales y confesores: predicaron con frecuencia para instruir al pueblo: enviaron misioneros para convertir las naciones infieles.» ...«la humanidad, preciso es confesarlo, sacó de ellos considerables ventajas.»...

Trata luego de la América y en especial del Paraguay, y dice:

«Pero en el Nuevo Mundo es donde los Jesuítas han dado la más admirable muestra de sus especiales talentos, y han contribuído con gran eficacia á hacer bien á la especie humana... Solamente los Jesuítas han tenido la humanidad por blanco de sus establecimientos en América. Desde el principio de la pasada centuria [siglo XVII], habían obtenido licencia de entrar en la fértil provincia del Para-

(1) Lib. VI, año 1540.

guay, que se extiende á través del continente de la América meridional desde el fondo de las montañas de Potosí, hasta los confines de las colonias de España y Portugal en las riberas del río de la Plata. Hallaron á aquellos habitantes en un estado poco diferente del que tienen los hombres cuando empiezan á congregarse en sociedad: extraños á las artes: subsistiendo precariamente de la pesca ó de la caza: y apenas familiarizados con los primeros principios de subordinación al gobierno. Pusiéronse los Jesuítas á instruír por sí mismos y civilizar á estos salvajes, enseñáronles á cultivar la tierra, á criar animales domésticos, y levantar edificios. Lleváronlos á vivir en casas. Ejercitáronlos en las artes y manufacturas. Hiciéronles gustar las comodidades de la sociedad; y les acostumbraron á las ventajas de la seguridad y del orden. Aquellos pueblos se hicieron súbditos de sus bienhechores; quienes los gobernaron con tierno cuidado, semejante al que tiene un padre para con sus hijos. Respetados y amados casi hasta la adoración, unos pocos Jesuítas estaban al frente de algunos centenares de miles de indios. Mantenían perfecta igualdad entre todos los miembros de la Comunidad. Obligábase á cada uno de ellos á trabajar no para sí solo, sino para el público. El producto de sus campos, y los frutos de su industria de todas clases eran depositados en almacenes comunes, de donde cada individuo recibía todo lo necesario para atender á sus necesidades. Con esta institución, casi todas las pasiones que turban la paz de la sociedad, y hacen á sus miembros infelices, quedaban extinguidas. Unos pocos magistrados, elegidos por los indios mismos, velaban por la pública tranquilidad y aseguraban la obediencia á las leyes. Los castigos de sangre, frecuentes en otra clase de gobiernos, eran aquí desconocidos. Una amonestación de un Jesuíta, una leve señal de infamia, ó, en alguna contada ocasión, algunos pocos golpes con un azote, eran suficientes para mantener el buen orden entre aquel inocente y feliz pueblo.»

Aunque yerra Robertson en representar las Doctrinas como si profesasen el comunismo, y en eso se aparta de Charlevoix, á quien cita: en lo demás no parece que tenga formado juicio desfavorable del régimen de aquellas Misiones; antes por el contrario, las ensalza como una grande y acertada obra.

Hasta aquí, tratándose del hecho, y en el terreno de la realidad, no ha podido menos de sentirse impresionado por la felicidad de los indígenas de América, y la grandeza de la empresa de civilizarlos realizada por los misioneros; como al hablar de Europa no ha podido dejar de reconocer la grandeza de la Compañía en su instituto y en

sus obras. Pero, poniéndose á indagar las causas y el carácter de uno y otro, desbarra lastimosamente. Y así como asegura que el impulso que movía al santo Patriarca fundador de la Compañía, era el fanatismo ó la ambición; y que el fin de todos los actos de cada Jesuíta era el crédito de la Compañía; que los Jesuítas habían llegado á dominar á los Papas, siendo culpables de todos los desaciertos cometidos en Roma, etc.; así también, al acabar su pintura del Paraguay, le da por causa con toda seriedad la resolución de establecer un imperio independiente en el Paraguay. Y repite en seguida los asertos del libelo de Pombal, dándolos como medios para el tal imperio. Semejantes enormidades en un hombre estudioso, que se preciaba de discurrir conforme á razón, proceden no sólo del fanatismo de secta, sino de haber olvidado aquí la primera regla de la crítica, que es no contentarse con los informes de otros cuando se puede recurrir á las fuentes. En vez de estudiar las Constituciones de la Compañía de Jesús, cosa que no le hubiera sido difícil, acude á los libelos de la Chalotais y Rippert de Monclar, y á sus infieles citas. En vez de usar de los documentos originales como la Cédula de 1743, con sus Informes, recurre á fuentes tan cenagosas como la *Relación abreviada*. Sus vergonzosos yerros al inquirir las causas no merecen disculpa.

III

SOUTHEY

261

Roberto Southey, poeta, historiador y crítico inglés (1774-1843), escribió una Historia del Brasil, publicada de 1810 á 1819, en tres tomos. No hubiera sido necesario, en rigor, tratar en ella de los Jesuítas del Paraguay; pero, tomando ocasión de la vecindad de las reducciones con el país que describía, de las invasiones de los paulistas, y otros puntos, habló largamente de los Jesuítas de aquella región y de sus Doctrinas.

Pocos escritores habrán dispuesto de un arsenal de documentos (no pocos de ellos inéditos), tan abundante como Southey para dilucidar esta materia. El citado historiador los va utilizando según las ocasiones: y en los más de los casos sale á la defensa de los Jesuítas en los cargos de hecho que se les dirigen, mostrando friamente la resulta de su investigación histórica.

Juzga de los Jesuítas al principio de su libro (1) que «ninguna de las dotes propias del misionero les faltaba. Estaban animados de ferviente celo, lo habían abandonado todo en el mundo por seguir su estado, y tenían fe en su misión».

Refiere los desastres que ocasionó en las Reducciones la bárbara é inhumana pertinacia de los paulistas, empeñados en extirparlas de raíz, y las victorias que sobre ellos consiguieron los Guaranies de Doctrinas, una vez provistos de armas de fuego. Y al llegar á describir el gobierno establecido por los Jesuítas, escribe:

«Maduró para esta época (1642) el sistema de los Jesuítas, que ha sido objeto tanto de panegíricos como de calumnias.»

Expone la exención de encomiendas, la propiedad, el gobierno municipal, la construcción de los pueblos. Sobre la calumnia de prohibir el idioma español, observa que en todas partes del Paraguay hablaban los europeos mismos el Guaraní desde niños. Sobre las artes en Doctrinas dice así: «Tanto en las artes útiles como en las de adorno, se habían hecho considerables progresos. Además de carpinteros, albañiles y herreros, había torneros, escultores y doradores. Fundíanse campanas y fabricábanse órganos.» «De la mecánica sabían los indios cuanto bastaba para construír molinos movidos por caballos, y de la hidráulica, lo preciso para elevar el agua para irrigación de los campos, y abastecimiento de los pozos y cisternas públicas para lavandería. Por más delicado que fuese el mecanismo, sabía el Guaraní imitar lo que le ponían delante de los ojos. Había en cada reducción diferentes tejedores, etc.»

«El precepto que excluía de esta república á los españoles, excitaba tanta sospecha y enemistad, que no fué posible mantenerlo mucho tiempo con el rigor que los Jesuítas querían. Permitióse por tanto, la entrada en las seis Reducciones del Norte del Paraná, entrando también los moradores de Corrientes en la de Candelaria, que queda al lado del Sur... Conviene tener presentes las circunstancias de la sociedad que se hallaba en derredor de las Reducciones, con la que se pretendía incorporar á estos indios, y quien viere desarrollado á sus ojos ese cuadro, tendrá por justificados á los Jesuítas.»

Explica cómo la cantidad de yerba que bajaba de las Reducciones cada año era de sólo 12 mil arrobas, y la de la Asunción era de casi 130 mil arrobas: y concluye: «Tan infundada como otras acusaciones que se les hicieron, era ésta de enriquecerse los Jesuítas con el grande tráfico que hacían de este artículo.»

(1) Southey, t. I, c. 8.

Al responder á otra calumnia, explica el carácter de los Curas de Misiones: «Entre las innumerables calumnias de que fueron blanco los Jesuítas, se aseguraba que vivían como príncipes en su imperio del Paraguay, engolfados en todas las sensualidades prohibidas á sus conversos. Nada sería más monstruoso que suponer á aquellos Misioneros movidos por otro impulso que el del deber para con Dios y para con el prójimo. Los hombres escogidos para este servicio habían dado pruebas de su entusiasmo con entrar en la Compañía y pedir semejante misión... Al tiempo de juzgar á un Jesuíta competente para encargarse de una Reducción, estaban ya fijados sus hábitos intelectuales y morales: había pundonor en sustentar la dignidad del propio carácter y la de la Compañía: y existía el imperio todavía más poderoso de los principios y de la fe.»

En otra parte, hablando del libelo de Pombal y de sus fuentes juzga en los siguientes términos la acusación del imperio: «La más ligera noción de la historia de estos religiosos en América, hubiera evidenciado que no procedían ellos según el plan premeditado de engrandecimiento que se les atribuyó.» Y añade, dando á entender que obraban como lo hacían, por parecerles que así lo exigía la índole de los naturales: «Era eso tan cierto, que según eran diversos sus establecimientos, era también diversa la economía y constitución en ellos empleada. Adaptaban en el Nuevo Mundo sus instituciones á las circunstancias locales y carácter de varias tribus, como en Europa acomodaban su proceder á las costumbres de los diferentes países.»

Al describir la educación que daban los Jesuítas á los niños, el modo de vivir en las Reducciones, y las precauciones que se tomaban para prevenir desórdenes, desaprueba este modo de obrar, que califica de medios errados que conservaban á los indios en perpetuo estado de niñez. Bastantemente se ha demostrado ya en la presente obra el error de ese juicio, que supone á los indios de la misma calidad que el hombre europeo, contradiciendo á la experiencia; y quiere negar la conveniencia de ese proceder, que reconocían ser del todo necesario los Misioneros que se hallaban presentes.

Southey yerra en los principios é insulta en su obra á la Iglesia católica; por lo cual no era de esperar que aprobase la obra de los Jesuítas. Al juzgarla, incurre igualmente en errores graves, y aun entre sus mismos conceptos hay contradicción. «Jamás hubo despotismo más absoluto, dice, pero jamás tampoco existió otra sociedad en la que el bienestar temporal y eterno de los súbditos fuera el único fin del gobierno. Erraban, es verdad, los gobernantes grosera-

mente en el ideal que de uno y otro se proponían; pero á pesar de ello, merecen la mayor admiración la santidad del fin, y el heroísmo y perseverancia con que se procuraba conseguirlo.» La verdad es que en las Doctrinas no había despotismo, que no existe cuando los actos del gobernante son ajustados á las leyes como allí lo eran; ni fué erróneo el ideal del bienestar eterno, pues era el que enseñó Nuestro Señor Jesucristo y enseña su santa Iglesia; ni tampoco fué errado el ideal del bienestar temporal, y verdaderamente fueron felices los Guaraníes con el régimen de los Jesuítas.

IV

262 **PARISH: MARSHALL: GRAHAM**

Sir Woodbine Parish, encargado de negocios de S. M. B. en Buenos Aires, tuvo especial afición á enterarse de la historia del país, y recogió cantidad de documentos originales, de varios de los cuales hizo donación más tarde al Museo Británico, y se registran en sus catálogos.

En su libro publicado en 1838 «*Buenos Aires y las Provincias del Río de la Plata*», habla así de las antiguas Doctrinas:

«Al Este de Corrientes se encuentran las despobladas ruinas, únicos restos de las famosas Misiones de los Jesuítas. La mayor parte de ellas estaban situadas á orillas del Paraná y Uruguay, por donde estos ríos se aproximan más en su curso. Cuando la Orden fué expulsada de la América del Sur en el año de 1767, se contaban 100 mil habitantes en los 30 pueblos que gobernaban. En el año de 1825 no quedaban mil almas en los pueblos situados al E. del Paraná, según me informó un oficial que mandaba allí en aquel tiempo, y estoy persuadido de que estos restos se han acabado de disipar después, durante la guerra del Brasil, por la ocupación de la Banda Oriental. Los pueblos del otro lado del Paraná pertenecientes á la jurisdicción del Paraguay, han tenido poco mejor suerte bajo la mano del Dr. Francia.»

«Este era el Imperium in Imperio que excitó en otro tiempo el asombro del mundo y los celos de los príncipes. Cuán poco fundados fuesen, nada lo prueba mejor que el haber caído deshecho el edificio

con la sola separación de unos pocos sacerdotes ancianos. Esta comunidad, la más inocente que existió jamás, no era en verdad sino un ensayo hecho en escala mayor, é inspirado por el más puro espíritu del Cristianismo, para domesticar y hacer útiles hordas de salvajes, que sin esto, habrían sido miserablemente exterminados en la guerra ó en la esclavitud, como el resto de los aborígenes, por los conquistadores de la tierra.»

«El notable buen suceso que los Jesuítas lograron, despertó la envidia y los celos: y dió lugar á mil cuentos absurdos acerca de sus miras políticas en la fundación de aquellos establecimientos, que obteniendo un crédito fácil en aquella edad crédula, aceleraron sin duda la caída de su Orden. Su verdadero crimen, si tal puede llamarse, consistía en el poder é influencia moral que poseían, como una consecuencia natural de sus conocimientos y de su sabiduría, muy superior á la de los tiempos en que vivían.»

«Con respecto á sus Misiones en la América del Sud, nada más contradictorio que cuanto se alega contra ellos. Acusados por un lado de aspirar al establecimiento de una supremacía poderosa, é independiente, son vituperados al mismo tiempo de haber mantenido sistemáticamente á los indios en un estado de pupilaje infantil. Y ¿cuáles habrían sido las consecuencias en un sistema diverso? ¿Por cuánto tiempo habrían conservado los españoles su autoridad en aquellos países, si los Jesuítas hubiesen instruído y educado á cien mil indios, dueños naturales en aquel suelo, en el conocimiento práctico de los derechos del hombre? ¿Por cuánto tiempo habrían conservado los mismos Jesuítas su influencia?» [El autor usa de un argumento algo propio de hombre político, y de exactitud discutible: siendo cierto que la verdadera razón de que no fuesen elevados más los indios, no fué el temor, sino la incapacidad de su entendimiento, evidenciada por la experiencia. Pero de todos modos son ciertas sus observaciones sobre las exigencias contrarias en punto á los Jesuítas.]

«Los indios amaban á los Jesuítas, los miraban como á Padres suyos, y grandes fueron sus lamentos cuando se los quitaron, y se los reemplazaron por frailes franciscanos ignorantes [es verdadera injuria nacida del concepto protestante, el tachar de ignorantes á los franciscanos sucesores en las Doctrinas], enviados por Bucareli, Capitán general en Buenos Aires. Los memoriales siguientes dirigidos al mismo desde las Misiones de San Luis y de los Santos Mártires, darán alguna luz sobre los sentimientos de aquella gente con respecto á sus antiguos y á sus nuevos pastores. [Copia aquí el

núm. 64 del Apénd.] [Luego otro Memorial de los Mártires en que se queja el Cabildo de los procedimientos de su Cura.]

«Bucareli, luego que recibió el primero de estos candorosos documentos, lo envió á España con el ridículo anuncio de que le consideraba como prenuncio de un levantamiento en favor de los Jesuítas: y ordenó en consecuencia que un cuerpo escogido de tropas salieran inmediatamente del Paraguay y Corrientes á apostarse en las cercanías de las Misiones, en actitud de sofocar la insurrección que se esperaba: después se puso en campaña el Gobernador en persona contra los rebeldes.»

«Encontrólos no en armas, sino en lágrimas. Los Jesuítas, por más que él no llegase á creerlo, habían educado los indios en la obediencia y en el amor á su Rey, como en el de Dios: y los indios, después de haber representado su parecer, se sometieron humildemente á las órdenes de sus nuevos Superiores, dando gracias al Rey de haber enviado un personaje como Bucareli á cuidar de ellos. De hecho Bucareli no encontró ni la más leve oposición de parte de los indios para el establecimiento de su sistema propio en lugar del de los Jesuítas, que habían sido los primeros en cristianizar los indios. Empero, la eficacia de sus providencias se puede juzgar por el efecto que de ellas se siguió. Envióles Administradores seglares y frailes franciscanos para Curas.» [Los religiosos que sustituyeron á los Jesuítas fueron 20 Padres franciscanos, 22 dominicos y 15 mercedarios.] «El desgobierno de los unos y el poco respeto que inspiraron los otros, comparándolos con las vidas uniformes y ejemplares de sus antecesores, produjeron en menos de 25 años la ruina entera y despoblación de aquellas comunidades antes tan prósperas y felices. Los indios, como se lo habían predicho en la última carta, cuando ya no vieron en sus gobernantes la prudencia necesaria para prevenir sus daños, se perdieron para Dios y para el Rey.»

«Cuando digo esto, no es mi ánimo negar que las instituciones de los Jesuítas fuesen defectuosas en muchos puntos, como lo son las obras todas de los hombres. Pero es preciso no olvidar que sus instituciones se formaron en circunstancias muy singulares y nuevas: y que por lo tanto se han de hacer muchas reservas al querer cotejarlas con los sistemas sociales de Europa.»

«En fin, si atendemos al bien que hicieron, con preferencia al que no hicieron, veremos que los Jesuítas en el curso de siglo y medio hicieron cristianos más de un millón de indios: y les enseñaron á vivir felices y contentos debajo del dulce y pacífico gobierno de sus ilustrados y admirables pastores. Dichosa suerte, si se compara con

la condición salvaje de las tribus refractarias á la conversión que los rodeaban.»

En 1862 publicó el caballero inglés convertido Tomás Guillermo Marshall su obra titulada Las Misiones Cristianas: sus Ministros: su Método: y sus efectos (1). En ella examina el carácter de los Misioneros católicos, el procedimiento que emplean en las conversiones y los frutos que han obtenido: y pone todo en comparación con lo que se observa en las Misiones protestantes. Su libro tuvo varias ediciones, fué traducido á otros idiomas, y despertó la ira y recriminaciones de los protestantes, que se empeñaron en desacreditar al autor, pero sin que hayan logrado levantar los cargos que con datos fehacientes les dirige, ni desvirtuar un punto la palmaria demostración de la esterilidad de sus Misiones que resulta de toda la obra.

Al tratar de las Misiones del Paraguay (2), expone en tres párrafos sucesivamente la historia de las Misiones y de sus protagonistas, insistiendo de un modo especial en aquellos que, después de haber evangelizado, recibieron por premio de sus fatigas la corona del martirio: en los efectos admirables que se obtuvieron en las Doctrinas: y en el testimonio que dan los mismos autores protestantes, vindicando á los Misioneros de las numerosas acusaciones que contra ellos se han producido, junto con el desastre que sobrevino en aquella cristiandad cuando se les removieron repentinamente sus doctrineros.

Marshall es uno de los pocos escritores que ha hecho reparar como se merece el hecho providencial de la aparición de la Compañía de Jesús que había de dar una legión de Misioneros á la Iglesia para ayudar á conquistar el Nuevo Mundo á la fe católica, justamente cuando las naciones del Norte apostataban de ella: y el carácter sobrenatural de toda la obra llevada á cabo en el Paraguay. «Había llegado el tiempo, dice, en que la divina Providencia quería enviar á todos los países, desde las populosas ciudades del remoto Oriente hasta las soledades del Occidente desconocido, una multitud de apóstoles: en que con omnipotente inspiración henchía á un tiempo de su espíritu á millares de hombres, y los conducía á conseguir victorias hasta entonces reputadas por imposibles. Era el momento en que un pueblo, de origen sajón, recién separado de la Iglesia, á la cual debía toda su felicidad pasada, todas sus nobles instituciones,

(1) Marshall, T. W. M., Christian Missions;—Their agents;—Their method;—and Their results. London, Brussels, 1862, 3 vol. 8.º mayor.
(2) Ibid. ch. X, tom. III. pág. 112-162.

toda su ciencia y toda su civilización, llenaba el aire de imprecaciones contra la Iglesia sobre la que el Todopoderoso, á la faz de los gentiles, imprimía el sello de su sanción...» Enumera las blasfemias que los protestantes anglicanos proferían contra la Iglesia católica, justamente mientras los más insignes Misioneros de la Compañía de Jesús evangelizaban en todas las regiones del globo, con fruto y milagros extraordinarios; y prosigue: «En este instante, largo tiempo esperado por el mundo pagano, pero que la Inglaterra había elegido para realizar su apostasía, resolvió el Señor criar dos veces diez mil apóstoles, que habían de congregar del oriente y del occidente, de países desconocidos hasta entonces, una nueva muchedumbre de convidados para aquel celestial banquete al cual no serían ya admitidos los INVITADOS. Habían de predicar en su nombre á naciones sumergidas en las sombras de la muerte el misterio de la salvación rechazado por Inglaterra: habían de elevar enmedio de ellas la Iglesia misma que Inglaterra se esforzaba en vano por desarraigar. Y para que todos los hombres pudiesen conocer á Aquél de quienes eran enviados, los revistió de una armadura tomada del más íntimo santuario del cielo, y los enriqueció con dones de que hubieran deseado participar los serafines. El mundo vió este ejército de Misioneros, llenos del celo de San Pablo, de la paterna solicitud de San Pedro y de la caridad de San Juan: austeros como San Juan Bautista, que se sustentaba de langostas y miel silvestre, y juntamente misericordiosos para con los flacos y enfermos: prontos á morir como San Esteban, por la palabra de su maestro: recompensados en la muerte con la misma visión beatífica que consoló la agonía del protomártir. Por primera vez en su historia había comenzado Inglaterra á lanzar maldiciones contra la Iglesia: y esa fué la respuesta divina...»

Y hablando expresamente de la obra del Paraguay, añade: «Inútil sería reproducir las reflexiones que suscitan en toda alma cristiana las acciones de aquella gran sociedad de apóstoles y de sus imitadores: reflexiones que nacían aún en el corazón del salvaje caníbal errante por las riberas del Paraná y el Uruguay. Mas es bien advertir, ante el espectáculo de las virtudes sobrenaturales cuyos frutos hemos visto, que éstas eran la señal de la PRESENCIA ÍNTIMA É INMEDIATA DE DIOS, con tanta certidumbre como la nube orlada de franjas de oro revela, por más que lo oculte, al astro inmenso cuyo esplendor tiene encubierto, templando la viveza de sus rayos. Aquellos hombres eran poderosos; pero no lo eran evidentemente por su propia fuerza. Valerosos, porque no temían sino el pecado: pacientes porque caminaban siguiendo las huellas del Crucificado: y sabios con sabiduría superior á la de los hijos de Adán, porque habían oído de los labios de Aquél que en otro tiempo dió la misma seguridad á otros misioneros más antiguos: «No sois vosotros QUIENES HABLÁIS, SINO EL ESPÍRITU DE VUESTRO PADRE ES EL QUE HABLA EN VOSOTROS.»

Queriendo servirse, según su costumbre, no de testimonios de católicos, sino de los que toma de los mismos protestantes para asentar sin sombra de duda los hechos, hace una importante advertencia sobre el carácter de Southey, á quien va á citar. «*Southey*, á juicio de un protestante inglés (1), *usa de tan poca mesura en su lenguaje, que es imposible dejar circular su libro.* Presenta á los Padres Baraza, Vieyra, Cavallero, como hombres *que jamás tienen escrúpulo de emplear la mentira si puede servir para un fin piadoso.* Afirma que Paraguay ofrecía el espectáculo de *la pura monstruosidad de la superstición romana.* Describe los misterios sagrados del altar cristiano con términos difíciles de repetir sin profanación, y que no se atreverían á emplear los espíritus del abismo, porque esos *creen y se estremecen.*»—De tal escritor con todo son los testimonios que entre otros cita: «Hallábase entonces establecida una cadena de misiones en todas las partes del gran continente. Las misiones de los españoles de Quito se ligaban á las de los portugueses del Pará, poniendo así en comunicación el Pacífico con el Atlántico. Las misiones del Orinoco comunicaban con las del Río Negro y Orellana. Las de Mojos comunicaban con las de Chiquitos, las de Chiquitos con las Reducciones del Paraguay: y desde este punto, los infatigables Jesuítas enviaban sus exploradores al Chaco, y á las tribus que estaban en posesión de las vastas llanuras del Sur y del Oeste de Buenos Aires. Si no hubieran sido interrumpidos en su carrera por disposiciones tan injustas como impolíticas, es posible que hubieran completado la conversión y civilización de todas las tribus indias; y probablemente hubieran salvado las colonias españolas de los horrores y desastrosas consecuencias de la guerra civil» (2). «Jamás ha existido otra sociedad en que se haya visto al gobierno que no tenía otro fin sino el del bienestar temporal y eterno de sus súbditos.»—«Durante gran número de generaciones, los habitantes se hallaron más exentos de males físicos y morales, que cualquier otra población de la tierra.» (3)

Otro de los testimonios que cita Marshall es el protestante inglés

(1) LADY CALCOTT, Voyage to Brazil, p. 13.
(2) SOUTHEY, History of Brazil, III. 372.
(3) Ibid. II. 350.

Howitt, quien, retractando noblemente los juicios contrarios á los Jesuítas que había emitido en otro tiempo, los elogia en los términos siguientes: «Había yo puesto antecedentemente los actos de estos religiosos en el Paraguay y en el Brasil entre los de su más reprensible ambición; pero una indagación más cuidadosa me ha convencido de que en este caso, como en varios otros, había cometido contra ellos una grave injusticia... Su conducta en aquellos países es uno de los más ilustres ejemplos de que haya memoria de abnegación cristiana, de paciencia cristiana, de caridad cristiana y de virtud desinteresada.» — Y tratando de los que fueron expulsados y del daño de la expulsión, añade: «No hay hombres que pudieran obrar jamás con igualdad de ánimo como la que tuvieron los últimos Jesuítas al recibir el golpe de su inmerecida desgracia. La supresión de su Orden fué una grave pérdida para la literatura, un gran mal para el mundo católico, y un perjuicio irreparable para las tribus de la América del Sur.» (1)

El juicio de Marshall, enunciado con tanto conocimiento de causa como ha podido verse, es, no sólo que la obra de los Jesuítas fué acertada y de gran utilidad para los Guaraníes, sino que fué además una de las más gloriosas que han realizado los misioneros católicos. «Réstanos, dice, visitar la vasta región que dió nombre á la misión que quizá es la más notable que haya formado jamás la religión cristiana desde los días de los Apóstoles. Allí, entre las razas bárbaras y crueles, consideradas como indomables por los intrépidos guerreros de España, se obtuvo uno de los raros triunfos de la gracia que constituye una época en la historia de la Iglesia. Allí fueron agregadas á la familia de Cristo, y reducidas á los hábitos de la vida civilizada, tribus que en su gentilismo parecían competir unas con otras sobre cuál de ellas mostraría mayor ferocidad. Allí vivió y murió un ejército de apóstoles, que parece surgió en el instante en que naciones antiguas se arrojaban á la apostasía, para mostrar que la hora misma que ellas elegían para romper con la Iglesia, estaba señalada en el cielo como época en la que se había de derramar un torrente de gracias nuevas. Allí, en medio de un pueblo que poco había era el juguete de los demonios, las más sublimes virtudes llegaron á ser virtudes comunes... Tal era la misión del Paraguay.»

R. B. Cunninghame Graham, publicista escocés, ha dado á luz en 1901 un nuevo estudio sobre las Misiones del Paraguay, al cual ha

(1) Howitt, Colonisation and Christianity, ch. X. p. 121, 141.

puesto el título de «*Una Arcadia desvanecida*» *(A vanished Arcadia)*. El autor, no sólo conoce y maneja con tino la literatura propia del asunto; sino que además ha hecho por sí mismo indagaciones en una larga residencia en América meridional, morando también en el Paraguay, y ha recogido documentos en los Archivos de Madrid y de Simancas.

Examina Graham toda la historia de los Jesuítas del Paraguay y la refiere con los documentos antiguos y modernos en la mano, después de haber dado alguna noticia del país y de sus habitantes. En el decurso de su narración mueve varias cuestiones interesantes; y en los capítulos VI y VII describe el sistema de gobierno de las Misiones, y da su juicio acerca de él.

De Azara escribe así: «Educado como lo estaba en la escuela de los enciclopedistas, entre los más estrictos de los fariseos del liberalismo, para él el solo nombre de Jesuíta era un anatema. Con semejante predisposición, era incapaz de hallar diversidad entre los astutos Jesuítas de las cortes de Europa, y los simples y activos misioneros del Paraguay. Todos eran abominados: y consiguientemente todos sus sistemas eran repugnantes para él.» «Para él la libertad era, como lo es para muchos hombres de teoría, una cosa abstracta, con cuya posesión un hombre, aunque se estuviera muriendo de hambre, hallaría la completa felicidad. Él nunca se detuvo á averiguar, como lo hizo Bucareli, si los Guaraníes podrían retener lo suyo, expuestos á la libre competencia de la «sagacidad», de los vecinos españoles circundantes. Cuando Azara declama contra su semi-comunismo, los modernos liberales palmean con regocijo, y no parece sino que un Daniel en pequeño hubiera venido á dar sentencia en este juicio.» «Azara olvida enteramente lo que dice el Deán Funes, que «El sentimiento de propiedad era muy flojo entre los indios», y que sus ánimos «no estaban degradados con el vicio de la avaricia».

Hace notar que los Jesuítas fueron condenados y desterrados, no sólo sin ser convencidos de crímenes, sino lo que es más, sin ser siquiera interrogados ni oídos.

Llama la atención sobre el hecho «curioso cuanto puede haber otro, de que, en general, los más acerbos enemigos de los Jesuítas fueron católicos, y los protestantes han escrito á menudo como apologistas» (cap. 7). Pasando á indagar las causas de la enemistad, las reduce principalmente á dos: la idea de las minas ocultas y la de apoderarse los encomenderos de los indios.—Habla del problema de como dos solos Jesuítas eran bastantes para tener tranquilos á millares de indios: y dice que es un dislate creer que los indios, como

algunos han dicho, eran tratados como esclavos: y que la mejor prueba es esta tranquilidad. Y mirando á la cosa en sí misma, «la verdadera esencia del esclavo consiste en ser obligado á trabajar por otro hombre sin remuneración. Nada había más lejos de los indios que ese estado de cosas. Su trabajo se hacía para la comunidad; y aunque los Jesuítas, sin duda, tenían la plena disposición de toda la moneda adquirida con las ventas, y de la distribución de los bienes, ni la moneda ni los bienes eran empleados para su propio engrandecimiento, sino que eran empleados en beneficio de la comunidad.»—Dos cosas en especial dice que hacían amasen los indios á los Jesuítas: una era «el persuadirles que la tierra en que vivían con sus misiones, iglesias, ganado mayor y menor, y todo lo demás, era propiedad de los indios». La segunda, que «eran verdaderamente libres, y que en confirmación de su libertad había Cédula del Rey de España: de manera que nunca podían ser hechos esclavos». Y estas dos cosas, añade el escritor, «por el verdadero conocimiento que tenían los Jesuítas de la humanidad, sabían que eran propias para atraer tanto á los indios, cuanto á cualquier otra raza de hombres».

En cuanto al juicio general que le merece el sistema, explica su intento en el prólogo, diciendo: «No puedo entrar en la cuestión íntegra de los Jesuítas... Pero en América y mucho más en el Paraguay, espero demostrar que la Orden hizo mucho bien, y que trabajaron entre los indios como apóstoles, recibiendo una verdadera recompensa de apóstoles en las calumnias, azotes, heridas y viajes con hambre, con sed, á pie, enmedio de frecuentes peligros, desde la gran catarata del Paraná hasta las retiradas selvas del Tarumá. Poco me importa personalmente del aspecto político de su república, ni de cómo actuaron con respecto á los establecimientos españoles: ó si fué ó no de provecho su acción para la Corte de España... Mi único interés es averiguar en este punto como obró el régimen de los Jesuítas sobre los indios mismos: y si los hizo felices, más felices ó menos felices que aquellos indios que estaban gobernados inmediatamente por los españoles. En cuanto á las teorías del progreso y á ciertos sistemas arbitrarios sobre los derechos del hombre, explicados en general por los que en sus personas y en sus vidas son la negación de todos los derechos, no doy por ellos un comino.» «Y que los Jesuítas hicieron felices á los indios, es cierto.» «Lo que sé es que yo mismo, en aquellas misiones desiertas, veinticinco años hace, oí muchas veces á ancianos que hablaban con sentimiento de los tiempos de los Jesuítas, que recordaban con amor todas sus costumbres perdidas con la Compañía; y aunque hablaban de segunda

mano, no haciendo más que repetir las historias que habían oído en su juventud, conservaban la ilusión de que las Misiones en tiempo de los Jesuítas habían sido un paraíso.» «En la gran controversia que empeñó las plumas de muchos de los mejores escritores del mundo el siglo XVIII, después que los Jesuítas fueron expulsados de España y de sus posesiones coloniales (que entonces eran casi la mitad del globo), se hallará que entre tanto lodo como libremente se les arrojó, é insultos que se dieron y recibieron, difícilmente hubo alguien, como no fueran algunos pocos ex-jesuítas, que tuviesen maldad alguna que acusar sobre los actos de esta Orden durante su largo reinado en el Paraguay. Ninguno de los Jesuítas fué procesado jamás: ningunos crímenes se alegaron contra ellos: y ni aun en el decurso del tiempo se dieron nunca las razones de su expulsión al público.»

«Que el sistema interior de gobierno de los Jesuítas en el Paraguay fuese perfecto, ó que fuese conveniente para los hombres que en el día se llaman «civilizados», de eso no se trata. Que fuera no sólo conveniente, sino quizá el mejor que consideradas todas las circunstancias podía haberse ideado para las tribus indias doscientos años hace, cuando no hacían justamente más que salir del estado de seminomadismo, es, á mi juicio, cosa clara, cuando se reflexiona en qué estado de miseria y desesperación pasaban la vida los indios de las encomiendas y de las mitas. Que el semicomunismo con la sujeción de quien dirigía los asuntos administrativos produjera muchos hombres superiores, ó tales que llegasen á ser eminentes en los tiempos modernos, no lo puedo creer; pero también preguntaré yo á mi vez ¿dónde están hoy día los hombres superiores, ó qué virtud tiene el régimen de las sociedades modernas para hacer que se eleven sobre el nivel vulgar? El fin que se proponían los Jesuítas era tener contenta la gran masa de indios que estaban á su cargo...»

«El sistema de gobierno interior en las Misiones era una figura de democracia, es decir, que había oficiales como los mayores y consejeros ingleses, aunque influídos por los Jesuítas. Esta especie de representación gobernada por otro era la más á propósito para los indios en aquel tiempo.»

«La libertad de que los indios gozaban debajo del gobierno de los Jesuítas puede no haber parecido excesiva á los ánimos modernos, y á los que estén aficionados á la blanda regla de los emperadores del momento presente en África. Tal como ella era, pareció suficiente á los Guaraníes, y aunque en grado limitado, los colocó sin embargo sobre los indios de los establecimientos españoles, quienes por la mayor parte pasaban sus vidas en la esclavitud.»

Nótese que este autor es uno de los jefes de los socialistas en Escocia: y así sus ideas en punto á religión son la incredulidad é indiferencia: por lo cual no alcanza el mayor bien que se les hizo á los indios con la cuidadosa educación religiosa: y pone únicamente su empeño en estudiar los efectos temporales del gobierno. El mismo había publicado en 1894 un artículo en la «The Neenteenth Century» de Londres, comentando el relato de un misionero que de las selvas del Tarumá había recogido tres indios infieles, agregándolos á la reducción de San Joaquín: y concluye el escritor inglés: «Si la política de aislamiento de los Jesuítas fué ejercitada sólo por el principio de que más vale un perro vivo que un león muerto, no fué ninguna cosa mala, porque á lo menos conservó indios que se pudiesen gobernar.»

V

263 FRANCESES: CHARLEVOIX

No se mencionaría en este lugar la *Historia* del P. Charlevoix, como no se mencionan el P. Techo, Lozano, Jarque, Crétineau y otros que tienen mejor su propio lugar entre las fuentes utilizadas para este trabajo: si no fuera porque importa hacer notar algunas inexactitudes que, en razón de la mucha autoridad y difusión de esta obra, pueden ser más dañosas que las de cualquiera otro.

El P. FRANCISCO JAVIER DE CHARLEVOIX, Jesuíta francés, historiador eximio, (1682-1761) emprendió su Historia del Paraguay después de haberse ejercitado y señalado ya con dos obras importantes y aplaudidas, la Historia del Canadá, y la Historia del Japón, además de otros trabajos especiales. Proveyóse de Memorias originales de los Padres del Paraguay, y de documentos oficiales en abundancia, como lo muestran los muchos que publicó, y han sido hasta ahora la fuente más auténtica adonde han acudido los doctos tratándose de esta materia. Y guiado por su práctica ya adquirida, y por su ojo certero y don particular para la historia, escribió de manera que es difícil mejorarle siempre que se apoya en documentos.

Empero, al tratar de explicar el régimen observado en las Doctrinas, no en todos los puntos pudo disponer de bastante información: y no habiendo tenido tampoco la experiencia personal de los sujetos y lugares, hubo de afirmar ciertas cosas que le parecieron las más verosímiles, errando en algunas ocasiones.

Aquí sólo se habrán de notar y rectificar sus afirmaciones respecto á las penitencias públicas, al plan atribuído á los PP. Cataldino y Maceta, á la época de la primera entre todas las reducciones y á las reducciones franciscanas.

Dice el P. Charlevoix que «se estableció en las reducciones el uso de las penitencias públicas, como se practicaba en la primitiva iglesia con leve diferencia». «Cuando sorprenden á un indio en alguna falta que pueda causar escándalo, empiezan por vestirle el hábito de penitente: luego lo conducen á la iglesia, donde le obligan á confesar públicamente su crimen: y de allí lo conducen á la plaza donde lo hacen azotar» (1). De toda esta práctica de penitencia canónica, es el P. Charlevoix el único autor que habla; sin que ninguna Memoria, no sólo de las que él cita, sino tampoco de las muchas otras que se conservan manuscritas é impresas, de indicio alguno de la existencia de tal costumbre. Lo que prueba que hubo de ser alguna equivocada inteligencia cuanto se dice de la penitencia pública y confesión. Había, sí, castigos para el acusado y convicto, que muchas veces él mismo reconocía su culpa: pero esto no tiene nada que ver con la confesión canónica ni la penitencia pública antigua: pues no era sino el acto del poder judicial que ejercían las autoridades indias, dirigidas por el misionero.

Refiere en el mismo libro que los PP. misioneros tenían órdenes y facultades para «oponerse en nombre del Rey á quien quisiera sujetar los nuevos cristianos al servicio personal de los españoles bajo cualquier pretexto que se pudiera alegar.» Y conforme á estas facultades pone en boca de ellos un razonamiento para aquietar á los vecinos de Ciudad-Real. Tales facultades no las tenían por entonces los misioneros, pues sólo más tarde se fueron obteniendo: y de hecho los vecinos de Ciudad-Real entraron durante muchos años en las reducciones de Loreto y San Ignacio á sacar indios de encomienda: así es que el razonamiento no fué sino como los que pone Tito Livio en boca de sus personajes, un adorno histórico: y hubo de versar sobre alguna otra materia.

Atribuye á los dos Padres haber formado y representado al Rey en el Consejo de Indias un plan que contenía el germen de la organización que tuvieron las doctrinas del Paraguay: y en sustancia era, que se comprometían á someter y hacer vasallos del Rey de España á los indios para quienes se les concediera que no estuviesen sujetos á encomenderos, y que quedasen aislados de los malos ejemplos

(1) CHARLEVOIX cit., Lib. 5.

de los cristianos antiguos. Mas de esta representación de dichos dos Padres, no se da prueba alguna, ni se alega autoridad en su comprobación. Los autores citados por Charlevoix nada dicen de ella. Nada dice el P. Montoya en la *Conquista espiritual:* y el P. Lozano, que en su Historia de la Compañía escribió con todos sus pormenores estos principios de las Doctrinas, tomándolos de una relación copiosa de los doce primeros años hecha por el P. Montoya, que intervino en todo desde seis meses después de entabladas las de Loreto y San Ignacio, no hace la menor mención de acto de tanta importancia, que era imposible hubiera omitido. Además, es sumamente inverosímil que, si se hubiera presentado tal plan, lo hubieran presentado los dos misioneros citados, que no eran más que súbditos, con misión, sí, para catequizar, pero sin representación alguna para obrar públicamente ante el Consejo de Indias en nombre de la provincia, cosa que tocaba al Provincial ó Procurador enviado á Europa. Así, pues, la propuesta del plan no fué sino una equivocación fácil de cometer en una materia que, como él mismo lo hace notar (1) «no llegó á su estado perfecto sino por grados». El asunto de encabezar los indios de Doctrinas en la Corona Real tuvo grandes vicisitudes durante largos años, y no fué aprobado por Cédula Real sino en 1633 por primera vez.

Presenta asimismo el P. Charlevoix las dos reducciones de Guayrá como las dos primeras, y modelo de donde se tomó ejemplo para el régimen de las demás.—Pero en realidad, la primera de todas las Reducciones fué la que todavía hoy subsiste en el pueblo de San Ignacio guazú ó San Ignacio del Paraguay. Basta para esto advertir, siguiendo la relación del P. Lozano (2) que el P. Lorenzana, fundador de San Ignacio, salió de la Asunción el día 16 de Diciembre de 1609, y el día de Natividad 25 de Diciembre, ya estaba en el pueblo del cacique Arapizandú, fijándose definitivamente á 29 Diciembre en Itaquí, tierra del cacique Abacatú, con que se podía dar por entablada la reducción, como lo escribe en carta de 4 de Enero de 1610 (3). Mientras que los Padres Cataldino y Maceta, salidos de la Asunción ocho días antes, fiesta de la Inmaculada Concepción, 8 de Diciembre de 1609, no llegaron á Ciudad-Real hasta el día de la Purificación, 2 de Febrero de 1610 (4): y á primeros de Julio eligieron el sitio de Pirapó para asentar en él Reducción, partiéndose de allí

(1) Charlevoix, Hist. du Paraguay, liv. V, pág. 36, tom. 2.º
(2) Lozano, Historia, lib. V. cap. XVIII.
(3) Ibid. n. 10, cap. XIX, n. 1.
(4) Lib. V, cap. XIV.

á los veinte días, día de Sta. María Magdalena, 22 de Julio de 1610, á registrar los pueblos y convidar los indios del Paranapané y alto Tibagí: y habiendo estado día de la Asunción, 15 de Agosto, en Maracaná, no hubieron de estar de vuelta antes de mitad de Setiembre, que fué cuando definitivamente se resolvió fijar una reducción en Pirapó y otra en Atiguayé (1). De manera que la reducción de San Ignacio guazú se entabló en 25 de Diciembre de 1609; y la de Loreto con San Ignacio miní, á mediados ó fines de Septiembre del año siguiente: ó si se quiere tomar por fecha de origen el día de la llegada, en 2 de Julio de 1610. Claro es que San Ignacio es más de medio año más antiguo por lo menos.

Finalmente, el haberse juntado indios ya reducidos por los Padres Franciscanos con los que redujeron los PP. Jesuítas, ó haberse encargado los PP. de la Compañía de alguna reducción hecha por los PP. Franciscanos, cosas que insinúa el Padre Charlevoix, y la primera á lo menos dice ser cierta (2), se ha demostrado al tratar de los Orígenes de las Reducciones que era enteramente inexacto: sin que se sepa qué fundamento pudo tener el escritor para afirmarlo.

VI

264

BONPLAND: MOUSSY: GAY: DEMERSAY

Amado Bonpland, naturalista y botánico francés, compañero de Humboldt, arribó al Río de la Plata en 1817, y cuando quería instalarse en las Doctrinas que acababan de ser arruinadas por los portugueses, fué arrebatado por los soldados de Francia, dictador del Paraguay, quienes lo trasladaron a Santa María de Fe, y allí estuvo confinado doce años. Vuelto á la libertad en 1830, se estableció en San Borja, donde moró trece años. Últimamente pasó á vivir y hacer sus plantaciones y tentativas en Santa Ana, donde falleció en 1858. Sus escritos trabajados en Sud-América no han sido publicados: y lo que en este capítulo va á producirse de él, no consta con más autenticidad que la de un simple apunte conservado en el Archivo del colegio del Salvador de Buenos Aires que termina con estas palabras: «Hasta aquí Bonpland.» Puede verse el apunte completo en el Apéndice n.º 67.

(1) Lib. V, capp. XVI y XVII.
(2) Lib. V, tom. 2, pág. 23.

Tratando la Memoria del modo de restablecer los siete pueblos de la parte oriental del río Uruguay, que caen en la jurisdicción del Brasil, dice:

«Antes de entrar en los pormenores que considero indispensables para determinar al Gobierno al restablecimiento de dichos pueblos, me parece absolutamente necesario recordar su origen, posición, las épocas de su prosperidad, decadencia y su estado actual.»

«Los pueblos conocidos en todo el mundo ilustrado con el nombre de pueblos de Misiones, Misiones de la Compañía ó Misiones Jesuíticas, componen el número de treinta.» «La formación de todos estos pueblos es debida á la santa y sabia Compañía y al gobierno de España. Los misioneros enviados de Roma á América con el fin de propagar la santa religión, de reducir y civilizar la multitud de indios que vivían en el estado salvaje, son dignos de los mayores elogios por los sacrificios de toda naturaleza que hicieron para llevar á cabo la santa, sublime y difícil empresa que les había sido confiada por la Compañía de Jesús. Estos dignos misioneros penetraron en aquellas inmensas selvas vírgenes, habitadas solamente por los salvajes y por las bestias más feroces, y atropellando por todo género de peligros, venciendo dificultades al parecer insuperables, lograron su noble intento. La ciudad de Buenos Aires fué el centro de sus operaciones. Sucesivamente fueron formando una línea de pueblos que sobre la anchura de dos grados representa á lo menos una superficie de cuatro mil leguas. Este inmenso terreno estaba ocupado principalmente por indios Guaraníes, los cuales, con las otras tribus de menos consideración, hostilizaban á los españoles continuamente. Esta línea de pueblos no sólo separó á los salvajes de los cristianos, y libró á éstos de continuas invasiones, sino también proporcionó una frontera para facilitar nuevas conquistas, que se hubiesen hecho, á no haberse verificado la expulsión que hizo la corte de España de todos los miembros de la Compañía de Jesús del territorio de la monarquía española.»

...«La época más floreciente de aquellos pueblos fué positivamente en tiempo de los Jesuítas. Desde el principio de la reducción conocieron estos dignos misioneros la inclinación de los indios á la religión, y el sistema de gobierno que exigía su carácter. Sobre estas dos bases principales fueron erigidas estas misiones tan florecientes, que hoy día no ofrecen sino ruinas y escombros. Sería cosa muy importante tener á la vista el estado de los pueblos que se hizo en la época de la expulsión. De este estado consta: 1.° Que la población de cada uno de estos pueblos era de 3 á 7 mil almas, y tomando

por término medio 4 mil á cada pueblo, resulta un total de 120 mil almas, á lo menos en el conjunto de las Misiones. 2.° Que en todos los pueblos tenían los indígenas casas cómodas, cubiertas de teja, con hermosos templos ricamente adornados, y abundantísimamente provistos de vasos sagrados y preciosos ornamentos. 3.° El colegio donde vivían los Padres y hospedaban á los viajantes, estaba edificado con la mayor solidez y ofrecía mil comodidades. 4.° En jardines inmensos bien cultivados se veían plantas útiles, traídas la mayor parte de Europa, muchas de la India, y algunas indígenas, que daban un lucro positivo. 5.° Así es que cada pueblo tenía un yerbal plantado, que producía yerba más barata y de mejor calidad que la que se trabajaba en los montes con mucho trabajo y costo. 6.° El sistema de agricultura tan bien calculado, que al paso que suministraba á los indios el sustento vegetal, y materiales necesarios para el vestuario, dejaba un sobrante considerable, que se vendía en beneficio de la comunidad. 7.° Cada pueblo tenía millares de cabezas de ganado vacuno, cría de yeguas, mulas, caballos y ganado lanar. La cifra de todos estos haberes enunciada en el referido estado, que es un monumento histórico que prueba evidentemente lo que la nación española y todo el mundo deben á la ilustre y santa Congregación de Jesús».

La precedente memoria está copiada de mano del P. Miguel Cabeza, que fué después de salir de Buenos Aires en 1841, Superior del colegio de Santa Catalina hasta 1848, y desde 1848 era Vice-superior de las Misiones de Indios en el Brasil, aunque no tiene fecha ni firma. Suponiendo la copia exacta, como parece que no se puede dudar que lo sea, se ve que el juicio de Bonpland es no sólo de aprobación, sino de gran elogio del sistema usado por los Jesuítas del Paraguay con los indios, como el más apropiado á su índole y á sus necesidades.

El Dr. Martín de Moussy, médico y naturalista, fué invitado oficialmente en 1855, cuando ya llevaba trece años de residencia y de estudios del país en Montevideo, á hacer una descripción completa de la República Argentina; y después de cuatro años de viajes y observaciones, se encaminó á París, donde la publicó en 1860 con el título de «Description géographique et statistique de la Confédération argentine» en tres tomos, con un Atlas.—Al final del tercer tomo de esta obra agregó una Memoria especial sobre la decadencia y ruina de las Misiones después de la salida de los Jesuítas; opúsculo que también se imprimió aparte. Esta misma relación había sido publicada antes en castellano.

No obstante la diligencia empleada en sus investigaciones, sólo los últimos párrafos desde el VIII en adelante son exactos en la parte histórica. Los primeros, que tratan de la fundación y gobierno de las Misiones en tiempo de los Jesuítas, están llenos de errores; y Moussy reproduce con todo candor las descripciones inventadas por los enemigos de los Jesuítas, aceptándolas como verdades históricas.—Con todo esto, juzga bien, no sólo de la rectitud de intenciones de los Jesuítas, sino también del acierto de su sistema.

Este hecho, que no deja de ofrecer su singularidad, parece que tiene explicación fácil. Moussy escribió antes que Trelles y otros investigadores publicasen los muchos documentos antiguos que hoy se conocen de la época de los Jesuítas: y tomó por guía de su parte histórica antigua únicamente á Azara. De ahí que repita todos los dislates que Azara, por incuria ó por malevolencia, dijo de los Jesuítas. Por otra parte, Moussy trató con las personas que todavía conservaban recuerdos del bien que habían hecho los Padres, estuvo en los parajes mismos de las Misiones, y vió las obras que aún quedaban en pie; tocó de cerca las cosas y conoció el carácter de los naturales de aquel país: y así, no es tan extraño que, reproduciendo datos falsos de Azara, diese al mismo tiempo testimonio de los excelentes efectos obtenidos por los Jesuítas. En lo restante de su opúsculo, al hablar de la época moderna, y cuando sus informaciones procedían de testigos no apasionados, como también en la parte de geografía y estadística, es su memoria muy exacta é interesante.

Explica el empeño con que debe estudiarse el punto de la conversión y gobierno de los indígenas, diciendo: «La cuestión de la conquista de los indios á la vida civilizada está siempre á la orden del día; y no es indiferente, cuando se trata de la vida práctica, el saber cómo procedieron en este punto unos religiosos cuyo celo é inteligencia nadie ha puesto en duda jamás.»

Defiende á los Jesuítas de las imputaciones que se les hicieron sobre minas, riquezas, armamento, etc.

Al tratar de la expulsión de los Jesuítas la califica de la siguiente manera: «Difícilmente podría explicarse la conducta del gobierno español en esta ocasión, si no fuera cosa sabida que los gobiernos, como los pueblos, se sienten poseídos de tiempo en tiempo de ciertos accesos de vértigo, de error y de injusticia, los cuales causan risa, en la edad siguiente, cuando los desastrosos efectos han venido á castigar severamente aquellas locuras, y el tiempo ha vuelto á dejar obrar al buen sentido y á la equidad.»

Hablando del método general de los Jesuítas, dice que los que sucedieron lo adoptaron porque: «Habían reconocido que el único medio de hacer trabajar á los indios y de proveer seriamente á sus necesidades, era seguir lo que otros llamaban yerros de los Jesuítas; quienes seguramente que, con la inteligencia que tenían, no hubiesen establecido semejante régimen, si no hubiera sido por necesidad. En lo demás, el efecto demostró que no se habían equivocado.»

Y hablando del tiempo de los Jesuítas mismos, nota cómo lograron hermanar el trabajo fructuoso con la felicidad de los indios: «En un país en que la holgazanería y el desperdicio constituían el carácter principal de los habitantes, los Jesuítas habían llegado á hacer trabajar á los indios de tal manera, que sin durar nunca más de medio día, su trabajo era muy productivo. Alimentábanlos bien, les asistían en sus enfermedades, los trataban con bondad y afecto, y por lo mismo también eran adorados de sus feligreses.»

El Sr. Canónigo Juan Pedro Gay, nacido en Francia, pero que pasó una gran parte de su vida en el Brasil, siendo por largos años Cura del pueblo de San Borja, uno de los que pertenecían á las antiguas Doctrinas, publicó en 1863, con la protección del Instituto histórico de Río-Janeiro, un tomo de 500 páginas en 4.°, con el título de «Historia da Republica Jesuitica do Paraguay».—Examina en su libro el territorio de las Misiones y el gobierno de los Jesuítas por todos sus conceptos, y copia sobre esta materia gran cantidad de noticias.

Desgraciadamente hay que decir de él lo mismo que del trabajo de Moussy, y todavía en mayor escala. Gay tuvo á mano la obra del Doctor Jarque, la cual cita y aprovecha. Al mismo tiempo se valió de lo escrito por Azara, en quien tiene fe ciega, y de la Memoria de Doblas. Ni falta quien diga que copió mucho de los manuscritos de Bonpland. Usó también de un MS. guaraní que pone en el capítulo V parcialmente, y puede ser citado como muestra del espíritu de invención y embuste de los indios, que escribieron ó contaron todas aquellas patrañas al que las escribió, si fué europeo; y todavía dice Gay que dejó de publicar otra parte del MS., por parecerle que contenía cosas más inverosímiles aún y llenas de supersticiones. Todos estos elementos, agrupados sin bastante discernimiento ni crítica, forman un conjunto en que los errores en sucesos y fechas son mucho más numerosos que los aciertos, y en que es á veces difícil entender qué es lo que juzga el autor. Muéstrase extrañamente crédulo en materia de minas y entierros (cap. XIV).

Su juicio general acerca del método de los Padres parece que está resumido en estos términos (1): «Las Misiones de América del Sur, tanto portuguesas como españolas, por el influjo de los Jesuítas y su administración, llegaron al más alto grado de prosperidad, y apenas cayeron en otras manos fueron arruinadas: consiguiendo ellos con la unción de sus palabras, con las armas blandas de la religión, que los indios trabajasen etc., empresa harto ardua en verdad, considerada la indomable pereza y la aversión á un trabajo metódico y continuado que se observa en todas las razas americanas, y muy particularmente en las tribus errantes y pastoriles, como eran las del Uruguay, Paraná, Paraguay, y las que se extendían por el inmenso litoral del Brasil.»

El Sr. Alfredo Demersay, que había visitado el Paraguay para escribir una descripción completa de él, casi en la misma época en que Moussy hacía los estudios para la suya, publicó en 1860 dos tomos de su obra con el título de «Histoire physique, économique et politique du Paraguay et des établissements des Jésuites». Lástima que, terminados los dos tomos, en que estudia las diversas cuestiones agrícolas, comerciales, sanitarias y otras de aquel país, no llegase á dar á luz el tercero, al que correspondía la historia; si bien publicó su Atlas ilustrativo, en que había varias muestras del arte y fábricas de Misiones. Su parecer acerca de la obra de los jesuítas lo dejó suficientemente expresado en el primer tomo (Introd.):

«Es preciso que se sepa, sea cual quisiere la opinión que se forme sobre la influencia, las intenciones políticas ó los secretos planes de la célebre Compañía de Jesús en Europa, que no se pueden desconocer sin injusticia los grandes servicios que ha hecho en el Nuevo Mundo á la causa de la humanidad. Enviados para sustraer los indios de la codicia de los conquistadores y de las providencias vejatorias de los gobernadores, por causa de las protestas enérgicas del Obispo de Chiapa, los Jesuítas cumplieron su ruda tarea, á través de obstáculos sin número, y de peligros que en sus filas formaron á más de un mártir. Su austeridad desafió todas las acusaciones, todas las calumnias: y su administración dejó entre los indígenas recuerdos de perfección y florecimiento del país, que no pudieron igualar los que les sucedieron.»

«Se ha criticado vivamente, lo sé bien, el régimen de las Misiones; y no he de pretender yo que convendría á una sociedad como la

(1) Gay, Rep. jesuit., nota 34, pág. 39.

nuestra. Pero un pueblo nuevo, unos hombres sin previsión, sin cuidado del mañana, habían de ser gobernados por los medios más propios que convienen á la juventud de los pueblos. Por eso, la destrucción de esta Orden dejó en América un vacío inmenso, que los viajeros unánimemente reconocen. En todos los parajes desapareció su obra social, para no restablecerse en mucho tiempo: en casi todos está acabando de desaparecer aun la obra material. Veráse luego cómo en pocos años se produjo la soledad en el seno de aquellos magníficos establecimientos; los indios tomaron el camino de los desiertos, ó se dispersaron en las selvas, que sus antepasados habían abandonado á la voz persuasiva de hombres cuya reputación de mansedumbre y caridad había llegado hasta ellos.»

Habla luego de la mudanza recién introducida por el presidente D. Carlos López que suprimió el antiguo régimen de los indios, y añade: «No será para él cosa fácil y sencilla trastornar de arriba abajo y anonadar la obra secular de excelentes observadores, de hombres profundamente hábiles, á quienes los escritores, los sabios y los viajeros de todos los países concuerdan en alabar con una unanimidad demasiado completa, para que sea efecto de la casualidad, ó expresión de una opinión preconcebida».

VII

ALEMANES: MURR

265

Cristóbal Teófilo Murr, sabio y laborioso escritor y arqueólogo de Nuremberg (1733-1811), á pesar de ser protestante, y aun al decir de su biógrafo, deísta, mostró extraña simpatía á los Jesuítas en un tiempo en que de todos parecía que eran perseguidos: y durante muchos años no cesó de elogiar las obras de ellos como misioneros, de mantener correspondencia con algunos de ellos (para lo cual le ayudaba é incitaba su gran conocimiento de las lenguas), y de publicar relaciones de sus misiones y viajes: tanto que hasta se dice que hubo quien le atribuyese ser algún Jesuíta oculto.

Con ocasión de la extinción de la Compañía por el Breve *Dominus ac Redemptor* de Clemente XIV, publicó una serie de cartas (1). De

(1) Briefe zur Aufhebung des Jesuiten-Ordens.

23 cartas, trece están dedicadas á enumerar los daños que se seguían á las Misiones y los bienes que en ellas hacían los Jesuítas. La 11.ª y 12.ª tratan de las Misiones en general; la 13.ª del Japón; la 14.ª, 15.ª y 16.ª de las misiones de la China; la 17.ª de las del Tonkin, Malabar, Cochinchina, Tibet, Amboino; la 18.ª de las de Etiopia, Congo y Angola; la 19.ª de las de Brasil, Perú y Chile; la 20.ª, 21.ª y 22.ª de las del Paraguay y la 23.ª de las de Méjico, Filipinas, California y Canadá. Como protestante, asienta y defiende no raras veces principios no sólo erróneos sino heréticos: injuria á los religiosos de España, etc. Por eso mismo, y por ser, al decir de su biógrafo, un deísta, es más de admirar que elogiase á los Jesuítas.

Hablando de las Misiones del Paraguay, en la carta 20 de la 3.ª serie, dice así:

«La Misión de los Jesuítas en el Paraguay, vasta región en cuyo centro está el Chaco, no explorado hasta ahora, fué una de las más prósperas de esta Orden. La última obra del sabio Muratori trata de la historia de la conversión de aquellos renombrados gentiles; y más largamente escribió sobre ellos el P. Nicolás Techo ó du Toit en su Historia Provinciae Paraquariae, Leodii, 1673, fol. (había sido este Padre Superior de las Misiones del río Paraná y Uruguay), como lo hizo también en estos últimos tiempos el P. Francisco Javier de Charlevoix. De estas obras se desprende claramente que todas las persecuciones que han tenido que padecer los Jesuítas de parte de los moradores del Paraguay, y todas las calumnias que contra ellos se han levantado, con las preocupaciones que alimentan contra ellos muchas personas, han nacido de la constancia de dichos Padres en defender la libertad de los indios, quienes habían sido privilegiados por el Monarca para que no hubiesen de servir personalmente á los encomenderos; así como tampoco permitían esos Padres que sus indios convertidos tuviesen trato alguno con españoles [entiéndase vagos y de malas costumbres] para que no fueran seducidos y pervertidos». «Y para esto parece que había puesto Dios, al decir del P. Sepp, aquel Salto grande del Uruguay, cuyos agudos y espumosos escollos vienen á ser un non plus ultra á la codicia de los españoles.»

Ni faltaron en su tiempo algunos otros eminentes escritores que hablaron con elogio de las Misiones del Paraguay, entre los cuales son de mencionar Müller en su Historia universal, y Herder en su Kalligona.

VIII

266

GOTHEIN: PFOTENHAUER

En 1883 publicó el Dr. E. Gothein, de la Universidad de Breslau, un estudio sobre las Doctrinas, en la Revista de ciencias políticas y sociales dirigida por Gustavo Schmoller, que después se reprodujo aparte con el título de «El Estado cristiano-social de los Jesuítas en el Paraguay» (1).

El autor se muestra enterado de la literatura acerca de las Misiones, y sucesivamente discute las cuestiones que estima más importantes: carácter de los indios, bienes urbanos y rústicos, gobierno religioso, orden económico, gobierno civil, efectos.

Asienta Gothein que los Jesuítas en las misiones del Paraguay pusieron en práctica lo mismo que en teoría había escrito el dominico Tomás Campanella en su imaginaria *ciudad del Sol*. Que los indios no eran de índole pueril, sino muy capaces de gobernarse á sí propios, y que el no haber fomentado entre ellos el individualismo fué un error capital, aunque involuntario, de los Jesuítas.

Al empezar, protesta en el Prefacio que «*la crítica, por acerba que sea, que pueda hacerse de un principio, no incluye como participantes de ella á los hombres que lo han puesto en práctica. Quien ha empleado toda su energía en servicio de un ideal, es acreedor al reconocimiento de la historia de la civilización, aun cuando su ideal sea erróneo*». Y al examinar las cualidades de los Jesuítas que actuaron en el Paraguay, hace notar cuánto mérito tenían aquellos 400 hombres por lo que abandonaban, y por la renunciación absoluta que hacían á ser conocidos en el mundo, *siendo así*, dice, *que á juicio de Montesquieu, el ansia de la fama era su gran pasión.* Enumera entre ellos *almas de fuego, hombres llenos de prudencia, sabios consumados:* todos con gran tacto é invencible constancia, y de todos ellos dice:

«*En ellos el principio y el fin, el cimiento en que todo lo demás estriba, y el fin adonde quieren dirigir todas las cosas, es siempre el sentimiento religioso.*» «*Ni uno solo de estos hombres hay que*

(1) Der christlich-sociale Staat der Jesuiten in Paraguay.

no lleve perpetuamente grabaaa en el alma la imagen y deseo del martirio.»

Y al fin, comparándolos con los que les sucedieron, «*Los Jesuítas obtuvieron un gran éxito (juzgue cada uno la naturaleza de este éxito como quisiere) porque se gobernaron con consecuencia: porque todos sus medios fueron proporcionados al fin.»*

Parecería que el autor ó juzgaba bien de la obra de los Jesuítas, ó á lo menos, tendría buena opinión de las personas, si acaso tenía por desacertado el sistema. Ni lo uno ni lo otro.

De los religiosos dice que fueron unos desvergonzados usurpadores de la hacienda de los indios (1); unos osados transgresores de los preceptos de la Iglesia contra el comercio de los eclesiásticos. Las pruebas no aparecen. La consecuencia con su juicio acerca de las personas, menos. Será curioso oír sus explicaciones, cuando muestre cómo se concilia el tener siempre por principio y por fin el cumplimiento de sus deberes religiosos y siempre desear el martirio, con la transgresión de las leyes eclesiásticas y la descarada usurpación de que va hablando. Otros cargos les hace con tanta justicia como estos dos.

De la obra, como que le faltaba, según erróneamente piensa el autor, la tendencia á desarrollar la individualidad, pronuncia (2): «*Queríase obtener una construcción artística perfecta, y sólo se llegaba á una deslumbrante fábrica artificial, en la que faltaba el apoyo interior. La culpa, empero, estaba no tanto en los hombres, quienes sacrificaban para lograr este fin su vida con un entusiasmo cual raras veces lo ha visto la historia; cuanto en la falsa idea, de la cual se dejaban guiar forzadamente por una prepotente necesidad histórica*». Y así atribuye á esto la ruina de las Misiones luego que salieron los Jesuítas. Ya se ha respondido á este cargo (n. 247); y el autor necesitaría también aquí concordarse consigo mismo, pues si la ruina, como él afirma (3) procedió de la culpa de los sucesores de los Jesuítas, que no supieron ser consecuentes como éstos, es claro que no procedía la ruina del método de los Jesuítas.

En lo demás, las pruebas de aquellos tres grandes asertos enumerados al principio sobre Campanella, sobre la índole pueril y sobre el individualismo, asertos que son la llave de toda la Memoria de Gothein, no aparecen en ninguna parte. Y como nota el Padre

(1) Gothein cit. Pág. 41.
(2) Pág. 22.
(3) Pág. 61.

Cathrein, al juzgar este escrito en los «Stimmen aus Maria-Laach» (1883), quien se presenta en público con una idea tan nueva y curiosa como la del influjo de Campanella en las Misiones del Paraguay, que nadie había sospechado hasta ahora, á pesar de ser conocidísima la materia de esas Misiones; era necesario que trajera pruebas incontrovertibles, so pena de aparecer como un burlador de sus lectores. De la gran capacidad de los Guaraníes, tampoco se ofrecen pruebas, sino sólo algunas presunciones que no pasan de leves. Y entretanto cree con gran tranquilidad Gothein que los Jesuítas del Paraguay, á quienes ha descrito como hombres de gran talento, notable prudencia y exquisito tacto, y que estuvieron al lado de los Guaraníes durante ciento setenta años, tratándolos, enseñándoles y sufriéndolos, no tuvieron bastante discernimiento para conocer lo que él conoce á distancia de dos mil leguas y ciento cincuenta años: y erraron miserablemente en los medios para lo que deseaban, que era el verdadero bien de los indios. No se puede negar que hay entendimientos muy perspicaces entre los hombres del tiempo presente.

Reseñando en particular los resultados obtenidos por los Jesuítas, halla Gothein que el sistema religioso establecido por ellos era completo y capaz de haberse sustentado por sí mismo (1). Enumera luego los resultados en lo moral, social, económico, y los llama deficientes: pero las pruebas ó son nulas, ó son tan demostrativas como una sola que es razón examinar para muestra.

«*Extraño es*, dice, (2) *que en períodos de pleno sosiego y de extraordinario florecimiento, como el de 1718 á 1732, la cifra de la población permanezca casi invariable*».—En 1717 era la población de 121.168 almas (y no se cita la de 1718, porque no hay datos de ella), y en 1732, era de 141.232 almas. Los datos son de Moussy (III, 728) y el de 1732 está reproducido por Gothein en la pág. 52. La diferencia es de 20.054 almas que respecto de 121.000 que había en 1718 son la sexta parte, aumentadas en un espacio de quince años: de manera que con igual aumento, se duplicaría la población en noventa años. Y á un aumento de esta clase, en un país sin inmigración, llama Gothein nulo ó imperceptible; y le mueve á admiración que permanezca el número «*casi invariable*»; y lo atribuye á defecto del sistema de los Jesuítas. Cuando llegaran los noventa años, hallaría el nuevo calculista la población duplicada; pero sostendría que todo el tiempo había permanecido *casi invariable*.

(1) Gothein cit. Pág. 32.
(2) Pág. 53.

Pero es más significativo que ese aumento se produjese en tiempos de tantas calamidades y desasosiego como fueron esos años. Porque en ellos ocurrieron los disturbios de Antequera: y éstos fueron de tal calidad, que obligaron á huírse á los montes á muchas familias, sin que después se volviesen á encontrar: y tuvieron en temor las reducciones, que se decía iban á ser invadidas á cada momento por los rebeldes de la Asunción: habiendo permanecido largo tiempo fuera de sus casas fuertes tropas de Guaraníes: padeciendo el descalabro del Tebicuarí: pasando más tarde sobre las armas casi dos años enteros hasta doce mil hombres, por mandado de D. Bruno Zavala: y habiéndose verificado la expedición y trabajo continuo para fundar á Montevideo: cosas todas que no podían menos de influír desfavorablemente en el crecimiento de la población. Y no obstante, este tiempo elige Gothein para prueba. Pero lo que ésto prueba son dos cosas. La primera, lo contrario de lo que pretende Gothein: esto es, que el régimen de los Jesuítas era muy favorable al crecimiento de la población: porque si á pesar de tantas causas perturbadoras, se verificaba un aumento no despreciable, mayor había de ser el que hubiera en circunstancias normales. Lo segundo, que Gothein se dejó llevar de sus prejuicios, y escribió sin tener bastante fundamento para aseverar lo que decía, pues llama «período de pleno sosiego y de extraordinario florecimiento» al que era afligido de tantas calamidades.

Gothein reproduce todas las acusaciones que se han hecho contra los Jesuítas del Paraguay, sin pruebas, ó con pruebas por el estilo de la que se acaba de discutir: particularmente las del libelo de Pombal, al que da gran crédito.

Por el contrario, si alguno ha juzgado algo en favor de los Jesuítas, se esfuerza en quitarle la autoridad, con explicaciones insubsistentes, y á veces con medios nada honrosos para el que los emplea.

Hallando que los impíos del siglo XVIII elogiaron la obra de los Jesuítas del Paraguay, afirma que lo hicieron por cierta *«predilección»* para con los Jesuítas. Indudable que debía ser grande la predilección de Voltaire, d'Alembert, Raynal y otros tales para con los Jesuítas.

Hablando del viajero español D. Antonio de Ulloa, que también los elogia, dice que *«no visitó las Doctrinas»*. Según eso, si nadie puede tener conocimiento de las cosas para comunicarlas á otros sino cuando las ha visto, podía haberse ahorrado la molestia de escribir el autor, pues él ni ha visto lo que refiere, ni siquiera los parajes donde sucedió. La respuesta que él dé para acreditar que puede hablar y sabe lo que dice, esa misma servirá para hacer creíble la narración del viajero Ulloa. Y cierto, que los que como Ulloa llevan el encargo de recoger todas las noticias aun las más secretas y certificarse de ellas, pueden saber las cosas con alguna mayor seguridad que Gothein, aun sin ir por sí mismos á verlas.

De Muratori dice que *«los Jesuítas ganaron su pluma»*, (1) que *«su obra es de poco interés en cuanto al contenido»*; que *«él mismo había afirmado en círculos familiares que la tal obra no era historia, sino novela.»* Las injurias y manifiestas falsedades no necesitan refutación. Muratori fué el primero que publicó el Decreto de Felipe V y las cartas del P. Cattaneo: su libro explica la vida entera de las reducciones, fundándose en escritos de tanta autoridad como el Dr. Jarque, y esto es lo que desdeña Gothein. En cuanto al impulso que le movió á escribir, véase lo dicho al hablar de su libro.

En cambio, el autor á quien atribuye gran importancia Gothein es el expulso Ibáñez. Era natural, por su encono contra los Jesuítas, y en él aprendió Gothein á injuriar y á errar.

J. Pfotenhauer, pastor protestante, publicó en Gutersloh, año de 1891, una obra con el título de «Las Misiones de los Jesuítas en el Paraguay *«(Die Missionen der Jesuiten in Paraguay)»*, en tres tomos en 8.° mayor, que contienen en todo casi setecientas páginas. Lo curioso en este libro es que, mostrándose el autor bastante bien enterado de la historia y de la vida y modo de proceder en las reducciones, que son los objetos que desarrolla en el primero y segundo tomo con una prolijidad y paciencia laudables; nada de cuanto halla en su exposición le parezca bien. Ni son buenos los misioneros, ni los indios, ni los medios de catequizar, ni hay cosa alguna buena en las Doctrinas: para lo temporal y para lo eterno son detestables; y todo eso lo va procurando probar á su modo en el tercer tomo, para acabar diciendo que la ruina en que vinieron á parar los pueblos de Doctrinas es la voz de la justicia de Dios, que ha castigado á los misioneros, y es el juicio de Dios que reprueba, no sólo la obra de los Jesuítas, sino igualmente á la Iglesia católica y todas sus misiones, pues dice que precisamente por eso ha querido hacer su estudio en las del Paraguay, que son las más brillantes de la Iglesia católica.

Juicios de tan exaltada pasión no merecen examen. Baste decir

(1) «Gewinnen zu ihrem Zweck eine noch berühmtere Feder, die Muratoris»; pág. 55.

que la obra de Pfotenhauer sigue como norma los principios de Gothein en lo secular; y en lo eclesiástico y en sus teorías de los medios que se habrían de emplear para convertir las almas, reproduce gran parte de las aserciones del jansenista Arnauld en sus libelos contra la Compañía. En hechos históricos es demasiado crédulo, y á veces estruja los datos para sacar lo que ni pensó en decir el autor, con tal de sacar reos á los Jesuítas.—El juicio de tal libro no puede hacer gran daño á los Jesuítas en el concepto de los lectores cuerdos; y el libro mismo, más que entre los estudios razonados, merece ser colocado entre los libelos.

IX

267

VIAJEROS: ULLOA: FRÉZIER: BOUGAINVILLE

Pondrá término á esta serie de juicios el que formaron diferentes viajeros, cuyos viajes, publicados luego, han sido estimados como obras útiles, por las noticias que contenían, y dignas de crédito por razón de las personas de sus autores.

DON ANTONIO DE ULLOA, español, capitán de fragata de la Real Armada, y enviado á la América meridional para efectuar en compañía de D. Jorge Juan y de los astrónomos franceses Bouguer y la Condamine, la medición de algunos grados de meridiano, publicó en 1748 la relación de su viaje, con el título de «*Relación histórica del viaje á la América meridional*», en cuatro tomos en folio menor, con abundancia de planos y dibujos representativos de los objetos del Nuevo Mundo.

Tratando del 4.º Obispado de la Audiencia de Charcas, que es el del Paraguay, se propone en el capítulo XV de la parte II hablar «*de las Misiones de la Compañía que hay en los gobiernos de Paraguay y Buenos Aires, con el método de su gobierno y economía*».

Enumera primero los países á donde se extiende el trabajo y celo de los misioneros, antes de pasar á tratar de las Misiones más importantes, que son las de los Guaraníes: y dice de los guanoas y charrúas (n. 389): «*A cosa de cien leguas distante de las Misiones hay una nación de infieles llamados* GUANOAS: *los cuales son difíciles de atraer á la luz del Evangelio: así porque aman mucho la vida licenciosa, como porque se han mezclado con ellos muchos mestizos, y aun algunos españoles, huídos por sus maldades de los pueblos de cristianos, librándose por este medio de las penas que correspondían á sus delitos: el mal ejemplo de éstos indispone á los indios á prestar la atención á lo que se les predica.*» «*Lo mismo casi sucede con los* CHARRÚAS, *los cuales habitan las tierras que median entre el río Paraná y el Uruguay.*»

Expone Ulloa detalladamente el régimen económico, gubernativo, militar y religioso de las Doctrinas guaraníes, manifestando su aprobación: y al tratar del comercio ó venta de los productos comunes, nota la diversidad de proceder de los Jesuítas según las capacidades diversas de las tribus que evangelizaban: «Los Padres de la Compañía cuidan solamente de los efectos y géneros que en ellos se fabrican y sirven para comerciar, por lo que corresponde á las de los indios Guaraníes, por ser el genio de ellos naturalmente amante de la ociosidad y desperdiciado, no sabiendo guardar lo que adquieren; y sin el cuidado de los Padres se dejarían abandonar á la pereza y carecerían de un todo. No sucede lo mismo con las Misiones de los Chiquitos, porque son trabajadores, guardosos, aprovechados, y gastan lo que tienen con economía, tratando por sí, sin necesidad de que otros intervengan en sus negociados.»

Y explicando el motivo por el cual celaban los Jesuítas que se cumpliesen las leyes que prohibían el trato de los que no eran indios con los indios en sus pueblos, escribe: (1) «Los Padres misioneros no consienten que ninguno de los que habitan el país, españoles ó de otra nación, mestizos, y ni aun indios, entren en las Misiones que tienen á su cargo en el Paraguay [en su lugar se vió con qué limitaciones debe entenderse esto]; no por embarazar el que se reconozca y sepa lo que allí se comprende, ni porque se recelen perder la oportunidad de ser los únicos en el comercio de los frutos que allí se producen, ni por ninguna otra de las causales que aún con menos fundamento presumen muchos de sus émulos, adelantando la malicia hasta cerrar el paso á la razón; sino porque aquellos indios, que no hicieron más que salir de la rusticidad de las selvas, y entrar en la doctrina y documentos que les enseñaron, se mantienen en tal estado de inocencia y simplicidad, que no tienen noticia de otros vicios que los comunes entre ellos; y aun esos los han ido abominando con las continuas amonestaciones, consejo y dirección de los Padres: de tal modo que muchos los han olvidado enteramente, y los demás los reparan con horror en sus antiguos, y los notan en ellos con vergüenza. Esos

(1) ULLOA cit. Num. 410.

indios no conocen la inobediencia, el rencor, la envidia, ni otras pasiones, que son la lima sorda con que se destruyen y aniquilan los pueblos. Si entraran allí otras gentes, no bien habrían dado los primeros pasos en la tierra, cuando les empezarían con el ejemplo á dar lecciones de lo que ignoran; y perdida la vergüenza y el respeto con que ahora miran los documentos de los Curas, dentro de muy breve tiempo se perdería el fruto de tantas almas como dan el más debido culto al verdadero Dios, y de tantos vasallos como reconocen al Soberano sin violencia por su único señor natural.»

«Estos indios viven ahora con total confianza de que todo lo que sus Curas les aconsejan es bueno, y malo lo que les reprenden» [«(1) y así, aunque sienten el castigo, como es natural, cuando llega la ejecución, lo reciben con humildad y resignación conociendo que es él mismo quien se lo ha impuesto; y no llega el caso de que cobren odio á los Curas, ni que se alboroten contra ellos: antes bien, por el contrario, es tanto el amor y veneración que les tienen, que aun cuando sin razón les impusiesen alguna pena, la tendrían por merecida, según la confianza y seguridad de que no les han de hacer castigar sin bastante causa.»] Lo que no sucedería tan fácilmente si viesen otras gentes en quienes hacía menos efecto la doctrina del Evangelio, y que sus operaciones eran opuestas á lo que se les predicaba. Están ahora persuadidos á que en los tratos y comercio se debe obrar con legalidad y no conocen el engaño, la falta de correspondencia ni la mala fe; siendo cosa cierta que, si se permitiese el que todos entrasen á tratar con ellos, sería el primer efecto de este comercio que, procurando unos tener los efectos que comprasen por menos precio, y vender los suyos con la mayor reputación, dentro de poco los harían caer en esta malicia, y con ella en otras muchas que le son accesorias: á cuyo respeto sucedería lo mismo en todos los demás asuntos de otra naturaleza; y perdido una vez el pie del buen gobierno, nunca lo volverían á recuperar.» «Este es el fundamento que los padres han tenido siempre y conservan para no admitirlos [los forasteros] allí, en que los debe confirmar la lastimosa experiencia de lo que por iguales causas se padece en otras Doctrinas del Perú.»—No parece sino que pronosticase Ulloa lo que había de acaecer en las Doctrinas con la práctica del sistema de Bucareli.

Este mismo viajero dió un insigne testimonio de la regularidad y limpieza de vida de los Jesuítas del Paraguay, hablando en general de los del Virreinato del Perú en sus «Noticias secretas de América».

(1) Ulloa cit. núm. 397.

Amadeo Francisco Frézier, ingeniero y viajero (1682-1773), publicó en 1716 un tomo en 4.º con el título de «Relation du voyage de la mer du Sud aux côtes du Chili et du Pérou, faite pendant les années 1712, 1713 et 1714», libro que se tradujo al inglés y al holandés.

Si era perito Frézier en su profesión de ingeniero, no era menos irrespetuoso en el hablar de los religiosos. Habla mal de todos los del Perú: y si sus informes acerca de ellos son como los que muestra tener de los Jesuítas, preciso será decir que habla de cosas que son falsas, contándolas como verdaderas.—Después de haber desacreditado á los demás religiosos en la materia del pedir limosna, pasa á los Jesuítas, á quienes mientras parece que justifica en este punto, procura con burlona ironía hacer aparecer culpables de usurpación del dominio de la jurisdicción secular. «Los Jesuítas dice (2), en sus misiones del Perú, usan del pedir limosna con más juicio y destreza. Conocen el arte de hacerse dueños de los indios, y con sus buenas maneras, hallan el secreto de sujetarlos de forma que disponen de ellos como quieren; y como dan bastante buen ejemplo, aquellos pueblos aman el yugo, y muchos de ellos se hacen cristianos. Serían, en verdad, estos misioneros dignos de aplauso, si no hubieran sido acusados de no trabajar más que para sí: como lo han hecho cerca de la Paz con los Yungos y los Mojos, entre los cuales hacen algunas conversiones á la fe y ganan muchos súbditos para la Compañía, de manera que ya no sufren á ningún español».—Frézier manifiesta bien patentemente su malevolencia y su ignorancia. La malevolencia, en condenar á los religiosos por el mero hecho de que «han sido acusados». Debía estudiar los fundamentos de la acusación, y ver si el hecho era verdad, y si además era hecho contrario á las leyes. Su ignorancia: pues ignora que no era cosa de los Jesuítas, sino disposición de las leyes españolas, el que no se sufriese ningún español en los pueblos de indios.

Añade luego como término de comparación: «como lo han hecho en el Paraguay. Puédense ver sus razones en las Cartas edificantes, tomo 8.º».—Copia en seguida el texto que cita de las Cartas edificantes en el cual se explica la razón moral del aislamiento de las Doctrinas, agregando que los Padres han obtenido un decreto para que se practique: donde es de reparar que el decreto, si se obtuvo, no pudo ser más que para confirmar una vez más lo que mucho antes estaba prescrito en la ley: y la razón alegada es verdadera y sólida.

(2) Frézier, Voyage, tom. II, pág. 467. ed. Amsterdam, 1749.

No obstante, de la razón dice luego Frézier: «Tal pretexto es especioso, pero el ejemplo del Paraguay parece que indica otro fin: porque se sabe que esta Compañía se ha apoderado como soberana de un gran reino situado entre el Brasil y el Río de la Plata, donde han establecido tan buen gobierno, que jamás han podido penetrar allí los españoles, aunque para ello han hecho los Gobernadores de Buenos Aires muchas tentativas por orden de la Corte de España. En efecto, además de la buena disciplina, han introducido allí obreros europeos para las armas, y para toda clase de oficios necesarios en una república, y aquellos obreros han formado otros del país. Educan la juventud como en Europa, haciéndoles aprender latín, música, danza, y otros ejercicios convenientes, como lo he sabido de buena tinta. No entro en las particularidades de aquel gobierno, del cual no puedo hablar sino por relación ajena, y también para no distraerme de mi objeto.»—He aquí con qué descaro miente la calumnia. Habla Frézier por informes que llama «de buena tinta», pero que son de quien no se atreve á nombrar, mientras las falsedades que relata estaban desmentidas por los «continuos informes de los Obispos y Gobernadores que visitaban aquellas Doctrinas», como lo expresa el rey Felipe V, y por ellos constaba «no estar tan bién observado el vasallaje real y la subordinación como en aquellas Doctrinas», como se dice en la misma Cédula de 28 de Diciembre de 1743. De modo que le podían responder lo que de la Corte se dijo á cierto Virrey que se había dejado persuadir aquellas patrañas: *No pase pena por ello, porque aquí estamos muy bien enterados de todo lo contrario.* Falsedad es que los Jesuítas hubiesen tomado la soberanía; falsedad que los Gobernadores hubiesen hecho pocas ni muchas tentativas inútiles para entrar en Doctrinas, pues entraron cuando quisieron; falsedad que entrasen obreros europeos, pues no entraban más obreros que los mismos Jesuítas, habiendo sido de la Compañía, y sacerdotes por añadidura, hasta los que enseñaron á tejer, y también son falsas otras cosas que afirma Frézier «por relación ajena», desdorando é injuriando con responsabilidad propia, pues que adopta todas esas calumnias, la fidelidad y honra de una corporación de religiosos, cual era la Compañía de Jesús.—La verdad de las cosas se ha tratado ya en su propio lugar; y será de desear que las noticias geográficas y de costumbres que en su libro consignó Frézier no sean tan contrarias á la verdad, como lo que dice de los Jesuítas, así del Paraguay, como del Perú.

Luis Antonio de Bougainville, navegante francés (1729-1811),

publicó en 1771 un tomo en 4.º mayor de la relación de su viaje alrededor del mundo, hecho en los años de 1766, 67, 68 y 69, con el título de «Voyage autour du monde». Su obra tuvo extraordinaria aceptación, y fué luego reimpresa, traduciéndose también á otras lenguas.

El capítulo VII de la primera parte versa todo sobre las Doctrinas. Precisamente mientras Bougainville se hallaba en Buenos Aires preparando la continuación de su viaje hacia el Sur, tuvo lugar la expulsión de los Jesuítas de estas Misiones, y él presenció la llegada de los caciques y corregidores á Buenos Aires. Habiéndose hecho informar de varios, hace una relación del régimen de las Misiones. Dice al principiar que hablará sin enemiga ni afición: *sine ira et studio,* y la lectura de su relato parece mostrarlo, en efecto. Pero para referir con exactitud, no basta estar desprovisto de pasión, si además no se da su justo valor á los informes, en cosas que el narrador no ha podido ver por sí mismo, y se desconfía de los testigos apasionados. Asegura que los detalles que cuenta «le han sido referidos unánimemente por cien testigos oculares.» Lo de *ciento* y lo de *unánimes* es manifiestamente una amplificación retórica, y se disminuirían mucho si se hubiese visto obligado á presentarlos en juicio. La unanimidad sería también difícil de persuadir, habiéndole dicho cosas tan falsas y que eran fáciles de saber, como que los indios eran trescientos mil, y los pueblos treinta y siete, etc. Ciertos detalles maliciosos muestran que los testigos eran enemigos de los Padres, y bastaría la dicha unanimidad para conocerlo, puesto que uno de los testigos, y con quien se ve que sin precaución defirió Bougainville, era el Gobernador de Montevideo Viana, que era enemigo de los Jesuítas y no lo disimulaba. Así cuenta, entre otras, la patraña de que los Jesuítas recibían de sínodo sesenta mil pesos anuales, y eso desde el principio. No hubo quien le mostrara los documentos que aun hoy se leen, en que el Gobernador Láriz se quejaba al Rey, de que era una enormidad que cada año se diesen á los Jesuítas los siete mil pesos que se les daban de sínodo por todas las Doctrinas, y que en efecto el Gobernador Villacorta suspendió el sínodo durante algún tiempo.—Otro tanto se ha de decir de la afirmación de que los indios estaban descontentos de los Jesuítas, y se querían ir con las tropas del ejército, que le persuadió Viana, sabiéndose el empeño que tuvo este jefe y las artes que puso en práctica para llevar consigo algunos indios; y aunque no hubiera otro motivo de dudar, era fácil entender que no podía dejar de haber algunos indios mal hallados con el orden que reinaba en las Doctrinas; pero que tampoco podía ser el descontento de unos pocos regla general, pues en tal caso no hubiera durado

la estada de los Padres, siendo ellos uno ó dos en cada pueblo, y los indios innumerables.

El cuadro, pues, que pinta Bougainville, aun cuando no sea por pasión, es falso; y así no es responsable la verdad ni el régimen de los Jesuítas de la mala impresión que muestra él tener, ni de la que causa en sus lectores.

Más exacto se manifiesta en lo que refiere como testigo de vista: *«La Compañía de Jesús dirigía sus cuidados á extender las misiones, cuando el efecto de sucesos ocurridos en Europa vino á destruir en el Nuevo Mundo la obra de tantos años y paciencia. La Corte de España determinó desterrar á los Jesuítas.»* Explica las medidas tomadas por Bucareli, á quien llama *Marqués,* aunque no lo fué nunca. Habla del día de la prisión en Buenos Aires: *«A las dos de la mañana todos los correos habían salido, y las dos casas de los Jesuítas en Buenos Aires habían sido asaltadas.» «La mañana siguiente se publicó en la ciudad un bando que infligía pena de muerte á quien tuviese comunicación con los Jesuítas.» «En todas partes se ejecutaron las órdenes del Rey con igual facilidad.» «Poco tiempo después de la llegada de los caciques á Buenos Aires, habiendo llegado la nueva de la expulsión de las Misiones, recibió el marqués de Bucareli una carta del Provincial que á la sazón se encontraba allí, en la cual le aseguraba su sumisión y la de todas las Doctrinas á las órdenes del Rey.» «Juzgábase que al apoderarse de los bienes de los Jesuítas en esta provincia, se hallarían en sus casas considerables sumas de dinero: pero se halló muy poco.» «Resístese mi pluma á consignar todas las particularidades de lo que la gente en Buenos Aires pretendía haberse encontrado en los papeles tomados á los Jesuítas. Los odios son demasiado recientes todavía para poder discernir las imputaciones falsas de las verdaderas. Prefiero hacer justicia á la mayor parte de los miembros de esta Compañía, que no participaban del secreto de sus miras temporales. Si en este cuerpo había algunos intrigantes, la mayoría, religiosos de buena fe, no veían en el Instituto más que la piedad de su fundador, y servían en espíritu y en verdad al Dios á quien se habían consagrado.»* Este juicio honra al viajero: y da á conocer la enorme injusticia que no quiso ver Carlos III, aun poniéndoselas delante de los ojos el Sumo Pontífice, de condenar á innumerables inocentes por causa de unos pocos culpados, si los había. Si Bougainville hubiera visto después de ciento cuarenta años no producirse contra aquellos Jesuítas ni una prueba seria de culpabilidad, hubiera suprimido del todo su condicional.

X

SAINT-HILAIRE: D'ORBIGNY: PAGE 268

Augusto Prouvensal de Saint-Hilaire, viajero francés, visitó hacia 1817, la provincia de Río Grande de Brasil, permaneciendo en ella por algún tiempo y recorriéndola en varias direcciones, y publicó una breve reseña de su viaje en 1823 con el título de *«Aperçu d'un voyage dans l'intérieur du Brésil.»* Las noticias completas recogidas en aquella su expedición no se han publicado sino mucho después de su muerte, en 1887, en un tomo en 4.° con el título de *«Voyage au Rio Grande do Sul (Brésil)»*.

Estudió Saint Hilaire el carácter de los Guaraníes y el estado de las Misiones, entre las otras cosas que fueron objeto de su atención.

Sobre el carácter de los Guaraníes, se expresa en los siguientes términos.

«Hablé largamente con el Cura de San Borja [era Fr. Martín Céspedes, anciano de más de 70 años] que vive en medio de los indios desde hace gran número de años: Y voy á referir aquí lo que de él oí, combinándolo con mis propias reflexiones y las de otras personas dignas de fe.»—«La imprevisión que caracteriza á todos los indios, se halla en los Guaraníes, acompañada de los defectos que son su consecuencia, en igual grado que en las demás naciones indias.» «Los Guaraníes no tienen idea alguna de lo porvenir. Aprenden con facilidad lo que les enseñan, pero nada imaginan ni combinan. Son de carácter pacífico y obedecen sin dificultad, pero no tienen fijeza alguna; no pensando más que en lo presente, no pueden ser fieles á las promesas que han hecho. No tienen elevación alguna de alma.» «No tienen ambición alguna, ningún apetito, ningún amor propio. Si alguna vez economizan, es únicamente por breve tiempo. Un Guaraní, por ejemplo, llegará á procurarse con sus ahorros un vestido, que podría resguardarle durante largo tiempo de las intemperies del clima; pero apenas lo tenga en su poder, cuando lo cambiará por una vaca, de la cual nada quedará al cabo de pocos días.» «No hay ni uno solo

de estos indios» (dice hablando de los refugiados entre los portugueses hacia 1820) *«que posea cosa alguna»* (1).

«No es posible evitar el asombro de que se siente penetrado el viajero,» (dice hablando de lo que hicieron en tiempo de los Jesuítas) *«al pensar que todos los pueblos de las Misiones y los edificios que encierran fueron obra de un pueblo salvaje, dirigido por unos cuantos religiosos. Es preciso que tuviesen conocimiento de todos los oficios é inmensa paciencia para con los indios»* (2). Y no es menor la aprobación que da á los misioneros por haber acertado á conocer el carácter de los indios y acomodádose á él, atrayéndolos de una manera particular por medio de las cosas sensibles y de la música (3).

Representa en su *«Reseña»* (4) los desastrosos efectos de la expulsión de los Jesuítas. *«Desde 1768»*, dice, *«fueron entregados los Guaraníes á hombres que en ellos no vieron sino los instrumentos de una rápida fortuna.* Muy pronto se empobreció el país, y concluyó por caer en completa decadencia. Los portugueses trataron á los Guaraníes todavía peor que lo habían hecho los españoles. Parecía que la corte de Lisboa y la de Río Janeiro hubiesen olvidado que la provincia de las Misiones formaba parte de la monarquía portuguesa, según la dejaban arruinar por los empleados subalternos. En 1768, la población de los siete pueblos, hoy portuguesa, se elevaba á 30 mil habitantes. Cuando en 1801 se retiraron los españoles, dejaron todavía 14 mil almas. En 1814, ya no había más que 6,395; y por fin, yo mismo asistí al censo de 1821, y en toda la provincia no se halló más población de indios que 3 mil.» «Lo que digo aquí de las Misiones no concuerda enteramente con las opiniones de D. Félix de Azara. Pero este escritor, que merece los mayores elogios como observador y como pintor de costumbres, estaba imbuído en algunos de los prejuicios que á menudo traían á América los españoles, y se puso en contradicción consigo mismo al hablar de los Guaraníes. Por otra parte, un historiador amigo de su patria, el Dr. Funes, le ha refutado victoriosamente en su *Ensayo de la Historia civil del Paraguay.»*

Alcides D'Orbigny, naturalista y viajero francés, enviado á la República Argentina por el Museo francés para estudiar el país,

(1) Saint-Hilaire, Voyage, pág. 357 y 284.
(2) Pág. 345.
(3) Pág. 285.
(4) Aperçu, pág. 69.

permaneció en ella dos años, 1826 y 1827, y publicó luego su «Voyage dans l'Amérique du Sud», en que estudia principalmente el aspecto de la historia natural, y de paso trata también de la historia del país.

Su especial preparación para los estudios de etnografía le llevó á examinar con cuidado las diversas tribus indígenas durante los largos viajes que hizo, no sólo por la República Argentina, sino por gran parte de la América meridional, y mostró que podía juzgar con la debida información y madurez de juício publicando su trabajo titulado «L'homme américain», que aun hoy tiene que ser consultado por los especialistas de la materia.

Al reseñar en la primera parte de la obra principal la historia de estas regiones, detiénese el escritor con gusto en los sucesos de las Doctrinas Guaraníes. «En las Misiones del Paraguay», dice, «en favor y en contra de las cuales tantos escritos se han publicado, no cabe dudar que los indios, acostumbrados á verse maltratar por los gobernadores militares, se sintieron dichosos con aquella forma de gobierno que les aseguraba una vida tranquila, sin trabajo excesivo, y sobre todo, alimentos y vestidos, que fabricaban ellos en común: por eso todas las tribus inmediatas á los Jesuítas se les incorporaron en poco tiempo con extraordinaria afición (1)».

Hablando del período de 1612 á 1628, se expresa así: «Estaban las Misiones florecientes, y los indios Guaraníes, divididos en numerosas y prósperas poblaciones, gozaban en paz del paternal gobierno de los Jesuítas.»

Observa luego que, además de los asaltos de los paulistas, intervenía una causa que retardaba el progreso de las Misiones, y las exponía frecuentemente á la corrupción, cual eran las expediciones en servicio del Rey; y hace reparar que, á pesar de esto, hacia 1650 «estaban de día en día más florecientes, y se convertían en objeto de envidia para todos los gobernadores inmediatos.»

Explica luego algunos servicios de los Guaraníes á la Corona; refiere lo ocurrido en el Tratado con Portugal del año 1750, y finalmente habla de la expulsión de los Jesuítas, y se detiene á examinar el efecto que produjo en las Doctrinas, siendo la conclusión á que le lleva su examen la siguiente: «Con tal régimen vióse desaparecer casi del todo la provincia de las Misiones, de la que no quedó más que un montón de ruinas.»

Pasa por fin á establecer su juicio acerca del sistema de los

(1) Partie Historique, Cap. IX. § IV.

Jesuítas, y dice: «He aquí en qué han venido á parar aquellos hermosos establecimientos que tanta materia dieron á las consideraciones de todos los filósofos de Europa; he aquí cuál fué para ellos el resultado del desorden que sucedió á aquel tiempo de sosiego, en que cada indio, exento de ambición, cumplía con la suave tarea que se le había impuesto, veía su familía conservada, albergada, sustentada y libre de todo cuidado, sin haber de ocuparse de lo porvenir. Cierto es que los neófitos no gozaban más que de una libertad muy limitada; cierto que estaban bajo de una tutela permanente; pero creo que este sistema les convenía más que el que le reemplazó con los administradores. He podido estudiarlo largamente y en todos sus pormenores en las Misiones de Mojos y Chiquitos, donde se conserva todavía, y lo creo preferible á todos los demás.»

Añade una observación muy digna de repararse: «Creo que sería difícil juzgar con exactitud á los Jesuítas por sólo el éxito que alcanzaron en las Misiones del Paraguay.» «El presente relato histórico ha mostrado cuántas veces se vieron estorbados en su camino, cuántas veces fueron arrojados y hubieron de ser nuevamente reintegrados en sus funciones: cosas que, unidas á las requisiciones de tropas que diariamente recibían de los Gobernadores del Paraguay ó de Buenos Aires, durante los ciento cincuenta años de su administración, habían de retardar necesariamente mucho los adelantos. Por lo mismo nunca serán demasiados los elogios que se tributen á la perseverancia y talento de hombres á quienes tantos obstáculos no alcanzaron á impedir que obtuviesen éxito tan satisfactorio como incontestable, á pesar de cuanto hayan podido decir adversarios en quienes era menos visible el desinterés que la parcialidad» (1).

Vese, pues, que el viajero naturalista, cuya autoridad es de todos reconocida, con pleno conocimiento de causa se pronuncia en favor del régimen de los Jesuítas, que estima el más acomodado de todos para el bienestar y la civilización de la raza Guaraní.

Tomás Jefferson Page, marino y oficial comisionado por el gobierno de los Estados Unidos para explorar las corrientes fluviales tributarias del Río de la Plata y los países adyacentes, lo verificó en los años 1853, 54, 55 y 56, y publicó la narración de su viaje en un tomo en 4.°, Londres, 1859, con el título de «La Plata, Argentina Confederation and Paraguay.»—En su obra habla á menudo de los Jesuítas del Paraguay, y se detiene en narrar su historia, é igualmente describe y examina su método de gobierno en las Misiones.

(1) D'Orbigny, Part. hist. chap. IX. § IV.

Tratando del influjo de la educación de los Jesuítas sobre los Guaraníes, cuya importancia etnológica por su inmensa extensión en el continente sud-americano hace notar, dice: «*Mostraron estos admirable obediencia y docilidad á las instrucciones de los Jesuítas; llegaron á ser excelentes soldados, gracias á la instrucción militar de ellos, y con honor para los Padres (por más que muchos de los escritores españoles hayan agotado contra ellos todas las asperezas de su estilo), evidenciaron tal sumisión y fidelidad á la monarquía española, que tomaron parte en muchas de sus guerras, así contra sus enemigos extranjeros, como contra los domésticos; contribuyendo en gran parte á sus victorias, y librando de graves daños, y aun de la total ruina, al país en más de una de las insurrecciones muy ramificadas y bien maquinadas*» (1).

Juzga el autor que es punto dudoso si los salvajes americanos son ó no son aptos para una civilización superior; porque á la civilización introducida por los Jesuítas, que reconoce por admirable, atento el estado de los indios á la sazón, no se le dió tiempo de desarrollarse hasta entablar otra en que los indios fuesen más independientes. «La capacidad del salvaje americano para la alta civilización nunca se ha demostrado plenamente. No se ha ensayado una amplia y bien ordenada policía, que les otorgase la instrucción espiritual junta con los derechos políticos y la libertad personal. Por mucho que deploren todavía la humanidad y la religión el precipitado y forzoso abandono de las Misiones de la Plata por los Jesuítas; admirable como era la administración de los Padres, y extraordinarios como fueron los progresos de los indios en muchas de las artes; sus «Reducciones» empero no eran más que comunidades religiosas, gobernadas cada una de ellas por dos ó tres débiles hombres. Fueron desoladas por feroces merodeadores, turbadas por la intromisión de gobiernos oficiales, que pretendían divisar en ellas los gérmenes de un imperio independiente, miradas con celos por los eclesiásticos, y cercadas de una población blanca que ansiaba hacer esclavos sus neófitos. Empero, no se puede echar en cara á los Jesuítas el que la condición de los indios viniese á ser, en resumen, la de un pupilo. Ni nos debemos admirar si tan luego como estuvieron expuestos á influencias reaccionarias, separados de sus paternos gobernantes, y sujetos á la caprichosa y discordante tiranía de

(1) PAGE cit. pág. 157, cap. IX.

los gobernantes civiles y eclesiásticos, se vieron forzados á buscar otra vez su salvaje libertad en los bosques» (1).

De los trabajos de los Jesuítas, en general, en las Misiones de estas comarcas, dice así: «La parte de la historia de los Jesuítas que se ha de considerar aquí, tiende toda hacia un juicio favorable de la misión ejercida por muchos de los Padres. Hayan sido las que se quiera sus contiendas en Europa, con dificultad alcanzan á sus reducciones de América. Por bajas que hayan podido ser sus intrigas de corte referidas por escritores bien ó mal informados para suplantar ministros y pretender puestos en el gobierno, en el Paraguay les aguardaba una elevada misión. A esta parte del Atlántico, su obra fué santa» (2).

Al final de su libro habla de la expulsión de los Jesuítas en el Paraguay; y después de exponer los recursos que tenían si hubieran querido resistir, añade: «*Yo entiendo que todo su proceder fué gobernado por un sentimiento de simple obediencia al decreto del monarca español, y nos fuerza la justicia á inclinarnos á su causa, y simpatizar con sus infortunios. No se descubre, desde su entrada en América hasta el fin, señal de movimiento alguno contrario. En toda su historia, con dificultad se hallará un solo acto desleal, aunque trazamos su historia á través de una serie de conmociones populares y revueltas en medio de un pueblo aventurero y aficionado á desordenadas intrigas. Con frecuencia tomaron las armas en favor del Rey: nunca en contra de él; y puede añadirse con verdad que ningún otro pueblo, orden ó cuerpo adelantó jamás tanto los intereses de España en el continente americano.*»

«*Su extrañamiento ni fué acertado ni político. Ni sirvió á los fines ni á los intereses del pueblo español ni del rey de España. La vida de misionero era preeminentemente la esfera del Jesuíta. Su genio, sus adquisiciones, las aficiones que hacían peligrosa su presencia en las cortes del Continente, le hacían eminentemente apto entre los salvajes del Plata. En arrancarlos de las misiones de Chiquitos, del Paraná, del Uruguay y todas las otras, echamos de ver un empeño inconsiderado, contrario á la caridad y anticristiano, en llevar á cabo su completa extinción, casi sin fin alguno. El anciano Papa Clemente declaraba esta Orden útil, piadosa y santa; y estas tres cualidades se verificaban en las reducciones de los misioneros de América, cuanto quiera que faltasen en cualquier otra parte.*»

(1) PAGE, La Plata, etc. Pág. 191, c. XI.
(2) Pág. 466, c. XXVII.

«*Azara los hostiliza con perpetua enemistad en todas sus disposiciones*»; «*y aunque sin fundamento, desprecia los beneficios de los misioneros Jesuítas. Ningún conquistador peleó con éxito igual al de los Padres, ni pudo presentar como hecha por él conquista de mayor extensión. Pero los Paulistas y los Comuneros, enemigos entrambos de la Corona, completaron gradualmente la obra de su destrucción.*»

«*Añadamos otra consideración. Vamos á indagar si las enseñanzas de los Jesuítas tendían más que cualesquiera otras al bien en el estado temporal y espiritual de las muchas tribus indígenas que se dejaron á su cargo desde su barbarie primitiva. Hay quienes condenan, sin probarla empero, la codicia de los Jesuítas, la ambición de los Jesuítas, y la condición de minoridad en que en suma eran mantenidos los indígenas. Si nada había en el régimen jesuítico capaz de excitar la emulación, á lo menos los indígenas vivían dichosos, con él alcanzaban considerable civilización, y retrogradaron rápidamente hacia el barbarismo con el régimen temporal y espiritual que reemplazó al de los Padres. Dudamos que en aquel tiempo hubiera podido sustituirse un sistema más amplio de instrucción en vez del de los Jesuítas, y la humanidad tiene que deplorar la destrucción de aquella fundación cristiana, sobre la cual hubiera podido alcanzarse, en su período ulterior, una noble estructura superior de civilización del indio, un desenvolvimiento del entendimiento del indio todavía desconocido para nosotros.*»

Establece una comparación entre el sistema de los encomenderos y el de los Jesuítas, en que resaltan más los beneficios hechos por los Padres á los indios, y pregunta después: «*Los encomenderos guiaban sus esclavos á la muerte; los Jesuítas tomaban todas las providencias que podían hacer á sus neófitos felices y darles contento. El un sistema era instrumento de civilización presente y de futura ilustración; el otro, una injuria al progreso y á la humanidad. Nunca sobrecargados en el trabajo del campo, y siempre animados allí con la incitación de la música, remediados en todo cuanto les faltaba, sin solicitud, instruidos por los Jesuítas mismos, admitidos á los «misterios» de la Iglesia, instruidos en el uso de las armas y en el arte de la guerra: ¿de dónde podían ellos haber obtenido todo esto, sino de la energía, sagacidad, abnegación y unidad de la Orden de Loyola? Era esta verdadera civilización la que con cierta razón inspiraba tan fundados temores entre los españoles, y á proporción hacia el ministerio de los misioneros Jesuítas más hermoso y más digno de ser admirado. Las numerosas tribus de los Guara-*

nies hubieran llegado mucho tiempo antes al extremo de su extinción, sin el establecimiento de las misiones de los Jesuítas: colocadas entre los fuegos cruzados de españoles, portugueses y paulistas, no les quedaba finalmente sino poquísima esperanza de existencia. Esta gran raza, de la cual hoy sólo la sombra queda, hubiera desaparecido rápidamente centenares de años ha. El sistema de los Jesuítas y el seglar no tienen comparación.» «Con la ausencia de los Padres, cayeron las misiones en la más irremediable confusión.» «Faltaba la armonía y disciplina de los Jesuítas, y sin armonía y disciplina, no hay misión que pueda formarse. Los indios huyeron á las selvas.» «En 1801 hizo el censo de la población D. Joaquín de Soria. Quedaban en aquel tiempo en las Misiones 45.639 almas, 98.358 menos que en el año 1767. En aquel espacio de treinta y cuatro años habían desaparecido más de los dos tercios del número original: las vacas, ovejas y caballos se habían aniquilado; la antigua energía de la república cristiana estaba consumida, hasta quedar apenas un esqueleto de aquellas florecientes misiones de los Jesuítas. Aquí y allá, alguna espaciosa iglesia que se está derrumbando, con sus descoloridos frescos, habla de aquella riqueza y civilización que desaparecieron.»

CONCLUSIÓN

Hanse aplicado en este segundo libro, con la posible diligencia, todos los criterios objetivos aptos para conducir á apreciar el sistema de las Doctrinas según los méritos de la obra; sus efectos ya dentro de las mismas Doctrinas, ya saliendo de ellas para redundar en beneficio de la sociedad á la cual pertenecían; el paralelo con los sistemas aplicados á la misma raza y en idénticas circunstancias, consultando á la razón en cuanto á la diversidad de procedimientos y á la experiencia en cuanto á los frutos obtenidos; el examen ponderado de otros planes propuestos para el mismo gobierno, aunque no llevados á ejecución; los juicios de crecidísimo número de observadores, cuya atención é interés en acertar había despertado lo insólito del hecho que miraban realizado en las Doctrinas, y en ocasiones también la responsabilidad que les imponía su oficio de velar por el bienestar espiritual y temporal de aquellos súbditos. Los efectos, la comparación y el examen de otros planes han mostrado en la esfera de los hechos la excelencia del régimen de las Doctrinas: siendo pruebas tanto más ciertas, cuanto según la enseñanza del divino Salvador, en nada se conoce con más evidencia la naturaleza de los árboles que en la calidad de sus frutos (1). Los juicios vienen á corroborar la misma conclusión. Es verdad que ha habido diversidad en ellos, ni han faltado juicios contrarios: circunstancias que no se verán jamás ausentes de cualquier colección de juicios de los hombres sobre un hecho ó institución determinada. Pero, ante todo, los juicios capitales, los que son de mayor estimación, dados por los testigos inmediatos de toda la obra de los Jesuítas, que por el cargo que la conciencia les imponía en razón de su ministerio, se sentían obligados á escudriñarlo todo hasta encontrar la verdad, y á reprobar si algo hubiera de vicioso, resultan de tal manera favorables y llenos de elogios, aun en los casos en que más obstinada-

(1) Matth. VII. 16.

mente habían sido acusados los Jesuítas, y en que se habían hecho las más cuidadosas pesquisas: que es de maravillar cómo ante tales fallos haya habido audacia para repetir los mismos cargos contra los misioneros. Estos solos juicios bastan á los apreciadores imparciales para dar por buena la obra.—Además, considerados los juicios restantes, se puede afirmar que, en número, igualan si no superan los que juzgan favorablemente á los adversos: y en calidad, ciertamente les exceden. Analizados atentamente los cargos de los que hallan errado el sistema, se ha visto que, de ordinario, se fundan en inexactas descripciones de los hechos que llegan á desfigurarlos enteramente, y á veces son efecto de la pasión.

Preciso es, pues, reconocer que en las Doctrinas jesuíticas del Paraguay, en medio de las deficiencias que acompañan á toda empresa humana, se realizó una obra de inmenso beneficio para los mismos indios y para la sociedad civil á que fueron incorporados; y se vió uno de aquellos hechos que rara vez acaecen en la vida de las naciones, y obligan á reconocer el dedo de Dios que los dirige. No han faltado escritores arrojados que afirmaran haber tentado los Jesuítas un vasto experimento de lo que podría obtenerse aplicando un plan preconcebido á una vasta multitud compuesta de centenares de miles de criaturas racionales. El experimento jamás existió sino en la fantasía de esos escritores; ni los Jesuítas tuvieron otro intento que el de reducir aquellas almas á Dios su Criador. Pero sobre el intento de los Jesuítas había otro designio mayor: el plan de la Providencia divina, que quería dar una muestra de la omnipotencia de su gracia, aun actuando por medio de débiles instrumentos, como eran los misioneros, pocos, inermes, extranjeros, delante de una multitud inmensa de salvajes; y aun teniendo por materia unos ánimos tan degradados é incapaces, como con su barbarie é infidelidad habían llegado á ser los Guaraníes. Por mano de aquellos instrumentos se había cumplido la obra de la misericordia de Dios, levantando á un pueblo caído hasta hacerlo vivir con la verdadera vida, que es la de la fe y de la gracia; y por la misma estaba preparada su conservación y perfeccionamiento aun en el orden de la civilización, si no hubiera sido atajada brusca y violentamente la obra.

APÉNDICE

SIGUEN LOS DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

PROSIGUEN
LOS DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

Núm. 46.

DOS TESTIMONIOS
sobre la excelencia del opúsculo inédito que se sigue.
Y comprobación de su autenticidad.

(Arch. de la prov. de Castilla.)—(Roma, Bibl. Vat. col. lat. 8215.)

«El autor de esta obra es el P. N. Cardiel. Entró en nuestra provincia de Castilla. Fué en ella discípulo en Filosofía del P. Pedro Calatayud. Pasó á la provincia del Paraguay; y en el día es sujeto grande de ella: ya bastante anciano, docto, de piedad y de mucha práctica en las célebres Misiones de los Guaraníes en el Paraguay. El mismo Padre ha respondido muy á la larga al libro del expulso Bernardo Ibáñez, intitulado *Reino Jesuítico del Paraguay*. He leído esta respuesta: pero no pude trasladarla. Está no menos sencilla que esta historia: y pone á la luz del mediodía la malignidad y bribonería del desbaratado Ibáñez.»

«Para dar alguna tal cual autoridad á este traslado, me ha parecido firmarle al fin, como lo hago. Bolonia y Julio 17 de 1774.

MANUEL LUENGO (rúb)».

(Luengo, Papeles varios, tomo 4.º)

«Después de escrito ese Tratado año 1770 en Bolonia, en este año de 1771 he recibido, leído, y se ha leído con singular aprobación de las provincias de Castilla y Paraguay y remitido á Roma una copia fiel, la Relación que formó el P. Josef Cardiel (discípulo mío en la Filosofía por los años de 1722, 23 y 24 en Medina) que trabajó en las Misiones, Reducciones y conversiones de indios desde el año de 173 [0] en la provincia del Paraguay hasta el de 1768 por Diciembre, en que salió de ella exterminado para España, y después de España para Italia, en donde formó dicha Relación. Y es de advertir que, aunque el exterminio se intimó en el Paraguay á los PP. todos el año 1767, no obstante á los PP. Jesuítas Curas de los Guaraníes y Curatos, los detuvieron por un año, dando pasto espiritual de

doctrina y sacramentos á los indios, mientras disponían religiosos y clérigos que supliesen por los Jesuítas. Bien entendido, que si en algo lo escrito por mí no se conformase con lo que va en esta Relación del P. Cardiel, se ha de estar á ésta para hacerse más creíble.»

(Autógrafo del P. Pedro Calatayud, al principio de su *Tratado del Paraguay.)*

Núm. 47.

CARDIEL, P. JOSÉ, S. I. Breve relación de las Misiones del Paraguay

«JHS / BREVE RELACIÓN / DE LAS / MISIONES DEL PARAGUAY»

«MI MUY VENERADO P. PEDRO DE CALATAYUD:

«Uno de los principales puntos que V. R. me encarga, es una relación universal de las decantadas Misiones del Paraguay, por haber yo habitado en ellas dos veces: la primera, doce años: y la segunda, después de algún tiempo, diez y seis: en que estuve en todos sus pueblos y territorios muchas veces, ya con oficio de párroco, que lo fuí en seis pueblos sucesivamente: ya de Compañero de los Curas, y con otros muchos empleos, con ocasión de las revueltas que allí ha habido en estos años.

«Haré lo que pudiere para satisfacer á V. R., á quien tanto debo.

«Y para que mejor se entienda lo que de ellas dijere, trataré primero algo de las conquistas y población de los primeros españoles, y de la extensión de la provincia Jesuítica del Paraguay. Por no tener en este destierro libros é Historia á mano, no podré señalar el año fijo de algunos pasajes con toda certeza, pero sí á corta diferencia. Va también un mapa para mayor claridad.

«CAPÍTULO I

«POBLACIÓN DE LOS PRIMEROS ESPAÑOLES DEL PARAGUAY

Llegan más de mil españoles al Río de la Plata

Forman ciudades

«Hacia el año 1530 fueron los primeros españoles al río de la Plata. Hicieron el fuerte de Buenos Aires, y otros río arriba. Fundaron la ciudad de la Asunción en la región de Paraguay. Los españoles que llegaron eran mil y tantos que, después de muchas guerras con los indios, quedaron en cuatrocientos. Estos, gozando de algún sosiego é intimidados los indios de sus armas, se dividieron á formar varias poblaciones, á distancia de cien leguas, y otras mucho más, de la ciudad, quedando en ésta la mayor y más noble parte. A cada población de éstas iban sesenta ó setenta españoles. Formaban sus casas de

paredes de palos y cañas, y barro metido entre ellas, y cubiertas de paja. De esta manera fundaron en el Río de la Plata y Paraná á Buenos Aires, Santa Fe de Paraná y Corrientes: y hacia el Brasil, las poblaciones de Ciudad Real, Jerez y Villarrica. Y á estas poblaciones tan cortas y pobres llamaban ciudades. De ellas dos, que son Ciudad Real y Jerez se asolaron: las demás perseveran, pero con poco aumento. Sólo Buenos Aires ha crecido tanto, que tiene una legua de largo, y como media de ancho, con casas de ladrillo, cubiertas de teja todas, aunque casi todas son de un suelo, y con mucho comercio y abundancia de víveres, al modo de las buenas ciudades de Europa.

Lo mucho que ha crecido Buenos Aires

Fundan dos gobiernos y Obispados

«Redujeron todas estas poblaciones á una gobernación y Obispado, cuyas cabezas residían en el Paraguay. Después las redujeron á dos, añadiendo la de Buenos Aires, que comprende á Santa Fe y Corrientes, y á una nueva ciudad que se formó en este siglo, llamada Montevideo. Todas á una y otra orilla del gran río de la Plata y Paraná. Este río de tan espléndido nombre, es el mismo que Paraná, que significa en aquella lengua *pariente del mar*. Desde su nacimiento hasta el río Uruguay, que entra en él seis leguas antes de Buenos Aires, se llama Paraná. Desde ahí hasta el mar en los cabos de Santa María y San Antonio, llámase Río de la Plata. Véase bien ese mapa de toda la América meridional. Llamáronle de la Plata por juzgar había mucha en él, engañados por ciertas señas; pero no tiene más plata que el Ebro ó el Tajo.

Formóse una ciudad Río de la Plata

«Como sujetaron por armas muchas naciones, se les impuso tributo en señal de vasallaje. Y para premiar á los conquistadores, repartió el Rey entre ellos el tributo, señalando para cada conquistador cierto número de tributarios, según sus mayores ó menores méritos, con obligación de cuidar de ellos en lo cristiano y político. Y como á poco tiempo viesen que los indios con gran dificultad pagaban el tributo, no porque fuese mucho, sino por su gran desidia, paró el punto en que los tributarios sirviesen personalmente al conquistador dos meses al año en lugar del tributo. A estos conquistadores llamaban *encomenderos*, y á los tributarios, *mitayos*, y al servir los dos meses, *pagar la mita*. Pero no se contentaron con los dos meses. Los más se hacían servir del mitayo todo el año, sin pagarle los diez meses: y el más escrupuloso, seis ó siete meses. Los Nuestros en particular y en público en los púlpitos procedían con celo contra este impío abuso; y por ello fueron tan perseguidos que llegaron en algunas partes á echarlos de los colegios. La ciudad que más se señaló en esta persecución fué la del Paraguay. Pero al fin, después de muchos años y trabajos, como iban adargados con las leyes y Cédulas Reales, prevaleció la verdad y el verdadero celo. A que se añadió el haber venido de Europa más gente y más jueces, que pusieron en razón y equidad este asunto. Y ya ha muchos años que sólo sirven los dos meses, pero con gran diminución de los indios, que perecieron muchos en las vejaciones antiguas: de tal manera, que habiendo en aquellos tiempos en la jurisdicción de la ciudad del Paraguay cincuenta mil indios matriculados, según consta de los libros de Cabildo, estos años no pasaban de ocho mil de todas edades y sexos, según consta de la matrícula que traía el Sr. Obispo Torres de resulta de su Visita. Y aunque en lo antiguo eran muchos pueblos, ahora sólo son diez, y de casas

de paia: los seis á cargo de clérigos Curas, y los cuatro de religiosos de San Francisco. En este estado están las cosas del Paraguay, sin haber más indios, ni más adelantamiento en aquel Obispado, sino sólo unas nuevas misiones de infieles que los Nuestros iban entablando estos años. En el Obispado y gobernación de Buenos Aires, hay en la jurisdicción de las Corrientes, dos pueblos á cargo de los PP. de S. Francisco: uno de doscientas familias, otro de quince ó diez y seis. En la jurisdicción de Santa Fe hay uno de veinte familias. Y en la de Buenos Aires, tres de diez y siete á veinte familias. No hay más que esta poquedad: y los treinta de Jesuítas, asunto principal de este escrito.

«CAPÍTULO II

«EXTENSIÓN DE LA PROVINCIA JESUÍTICA DEL PARAGUAY, CON OTRAS PARTICULARIDADES

«1. En aquel vastísimo continente de la América, hay reinos y gobernaciones. Los reinos son Perú, Chile, Quito y Nuevo Reino. Las gobernaciones, Buenos Aires, Paraguay, Tucumán y Santa Cruz de la Sierra. Todo se declara en el mapa. En estos cuatro Reinos y cuatro gobernaciones tenían los Jesuítas cinco provincias: la del Perú, de Chile, de Quito, de Nuevo Reino y la del Paraguay: además de la otra grande provincia de Méjico, que tenían en la América Septentrional. En todas estas provincias tenían muchas misiones. Las principales eran las del Orinoco, las de Marañón en Mainas, las de Mojos y las de Araucanos. La del Paraguay comprendía en su extensión las cuatro gobernaciones: que vienen á ser tanto espacio como España, Francia, Italia é Inglaterra: y además de las famosas misiones de los Chiquitos y otras en las tres gobernaciones, contiene las de nuestro asunto, que vulgarmente se llaman DEL PARAGUAY, aunque las Cédulas Reales las llaman DOCTRINAS, no MISIONES: porque MISIONES sólo llaman á las que no tienen Cura colado: y éstas ha muchos años que lo tienen con presentación Real y canónica institución. Y todas pertenecen á la gobernación del Paraguay.

«2. En tan largo espacio de estas cuatro gobernaciones no hay más que 15 poblaciones de españoles (ESPAÑOLES llaman allí á todos los que descienden de esta sangre, aunque sean nacidos allí). En Buenos Aires son cuatro: la de este nombre, Montevideo, Santa Fe y Corrientes: y más los tres pueblecitos de indios, que arriba apunté. En el Paraguay, tres: la Asunción (que ya dije llaman vulgarmente *Paraguay)*, la Villa Rica, y la villa del Curuguatí. En Tucumán, siete: Salta, Córdoba, Santiago, San Miguel, Jujuí, Rioja y San Fernando. Y en Santa Cruz de la Sierra, sola la de este nombre. Todas estas jurisdicciones tienen tal cual pueblo de indios cristianos, pobres y pequeños. En todas estas ciudades tenían los Jesuítas colegio: y en las de Montevideo, San Fernando y Jujuí, residencia. Las distancias de estas poblaciones son entre sí tan largas, como se puede considerar en tan dilatada extensión, de cien y más leguas: y los intermedios están en parte poblados de pastores de ganados, y parte de indios infieles, ya de paz, ya de guerra. En el mapa no se ponen todas, sino la capital de cada gobierno, por estar en punto reducido: y tal cual de las más nombradas.

«3. Todas estas ciudades y villas son de muy humilde fábrica, y de poca vecindad y comercio, excepto la de Buenos Aires, de quien ya apunté algo. En tan largas distancias de caminos, que se hacen en carros, ó en mulas cuando la tierra fragosa no los permite: como no hay ventas, ni posadas, se lleva todo lo necesario, como en el mar, desde la sal, hasta la agua, que ésta falta también en parte, ó es mala. Los ríos no tienen puentes: y algunos son muy caudalosos. Para pasarlos se llevan prevenidos cueros de toro. Se hace una pelota, ó un cuadro de un cuero de éstos. Se levantan alrededor las orillas como una tercia, y se afianzan con un cordel, para que estén tiesas. Métese el hombre y las cargas dentro, á la orilla del río: y otro nadando va tirando de un cordel la débil barca hasta la otra orilla, ó va desnudo encima de un caballo nadador. Sufre cada cuero de éstos doce ó catorce arrobas: y pasa y vuelve á pasar hasta más de una hora, sin que se ablande. Así caminan los Jesuítas y toda gente de alguna distinción. Los indios y gente baja pasan los ríos nadando al lado ó encima de sus caballos, y sus alforjitas en la cabeza. Todos, en aquellos países, caminan á caballo, porque las cabalgaduras son muy baratas, á peso ó dos pesos cada caballo, y á dos ó tres pesos las mulas. Están aquellos desiertos llenos de yeguas y caballos sin dueño, y no cuesta más que cogerlos. Así mismo las vacas son á peso; y si es gorda, á dos: y las ovejas, á uno ó dos reales de plata. Allí no hay vellón. La menor moneda es medio real de plata: y por la mayor abundancia de este metal que hay allí, se estima un peso como en España un real. Las cosas que van de España son las que allí valen mucho. Los Jesuítas de esta tan dilatada provincia eran cuatrocientos y tantos: ahora, después de tantos muertos en tantos trabajos de mar y tierra, hemos quedado en 330. Dada ya alguna noticia de los principios políticos del Paraguay, y de la extensión de la provincia Jesuítica, vamos á las antiguas Misiones.

«CAPÍTULO III

«PRINCIPIOS DE LAS MISIONES DEL PARAGUAY

«1. Habiendo reducido á la obediencia del Rey los primeros españoles todas las naciones de indios infieles del río Paraguay y parte de las del Paraná á fuerza de armas; no alcanzó su valor á sujetar las del Guayrá, ni las del Paraná abajo. Las primeras estaban encima del gran Salto del Paraná en su banda oriental. Las segundas, hacia la junta que hacen los dos ríos Paraná y Paraguay: y estando sin esta sujeción, estaban consiguientemente sin sujeción al Rey del cielo. Dos Jesuítas, deseosos de ganar para Dios aquellas pobres almas, salieron del Paraguay hacia el año 1610, y con grandes peligros de la vida entraron en las del Paraná abajo.

«2. Casi al mismo tiempo entraron otros dos Jesuítas á las del Salto, sin más escolta ni más armas, entre gente tan feroz, que una cruz en la mano, que servía de báculo. Unas y otras naciones tenían y tienen en los escritos el nombre de GUARANÍES, y son de una lengua, aunque los españoles y portugueses han dado en llamarlos TAPES, por la equivocación de la nación del TAPE. Vulgarmente son entendidos por las MISIONES DEL PARAGUAY esas naciones y las demás que después se les juntaron, y componen treinta grandes pueblos: y por eso en el mapa les doy este título, y en esta relación.

«3. Hallaron los Misioneros unos indios los más bárbaros, sangrientos é incultos del mundo. No tenían pueblos en forma, sino algunos aduares de cabañas de paja debajo de algún cacique, á quien daban alguna obediencia. No sembraban sino una cosa corta, que les duraba pocos días. Vivían de caza y de la pesca. Andaban casi del todo desnudos: tenían continuas guerras unos caciques contra otros. A los que mataban, luego los asaban y se los comían. A los prisioneros engordaban primero como á cebones, y después los mataban y hacían banquetes de sus carnes. Sus vicios dominantes eran la lascivia y lujuria de bestias, la embriaguez, la venganza y la hechicería.

«4. Recibieron de paz á los Padres: y entre continuos trabajos y peligros de la vida, lograron domesticar aquellas fieras, reduciéndolos primero á racionalidad en pueblos grandes, y después á vida cristiana. En 20 años de trabajos apostólicos, tenían ya formados en el Paraná abajo algunos pueblos tan numerosos, que en ellos se recogieron las gentes de cincuenta y sesenta leguas en contorno, que entonces estaban muy poblados aquellos países. Y en el Paraná arriba, encima del Salto, que llaman la provincia del Guayrá, los dos Misioneros, con otros que se les fueron juntando, formaron al mismo tiempo trece pueblos con cincuenta mil almas, en que había como diez mil familias. (A cada casado con su mujer é hijos llamamos familia: una con otra suele haber cinco personas ó almas. En el anua numeración que se hace de las Misiones del Paraguay siempre salen más de cuatro almas por familia, y nunca llegan á cinco.)

«4. [sic] Pasados veinte años, en que ya había en los trece pueblos del Guayrá no sólo justicia y cultura, con Corregidores, Alcaldes, oficios mecánicos, bienes de comunidad, etc., sino también iglesias magníficas, cada una con su capilla de músicos bien diestros, cuya facultad les enseñó un Padre que había sido músico del Emperador, cosa que causaba grande admiración ver á los que antes eran sangrientas fieras, tan mudados en lo racional y cristiano; vinieron á infestarles los Mamelucos de San Pablo hasta acabarlos. Hay en el Brasil, no lejos de Río Janeiro, una ciudad llamada SAN PABLO (que entonces más merecía el nombre de SAULO). Los portugueses que la fundaron, habiendo sujetado por armas los indios en contorno, que llaman TUPÍES, se casaron con las indias. Como era ciudad retirada hacia los confines de los dominios del Rey de España, según la línea de territorios echada por el Papa Alejandro VI (que se pone en el Mapa) en que se convinieron los dos Reyes, y además de esto, tenía caminos y entradas difíciles: se refugiaban á ella muchos hombres facinerosos, ladrones, homicidas y lujuriosos. Vivían con gran libertad, sin que la justicia pudiese sujetarlos. Estos salían en gruesas tropas acompañados y ayudados de los Tupíes, que les servían de criados ó esclavos, á coger indios infieles para servirse de ellos como esclavos en sus ingenios de azúcar y demás labranzas. Había excomunión pontificia de que no se hiciesen semejantes violencias; pero ellos no hacían caso de eso, diciendo que iban á misión para traer aquellos infieles á que se hiciesen cristianos: siendo así que á los que se resistían en entregárseles, los mataban, y á los que traían, los herraban como esclavos, y aun los vendían por tales. Pusiéronles este nombre de MAMELUCOS, á lo que parece, á imitación de los Mamelucos de Egipto, con quienes tuvieron sus peleas los portugueses en el Mar Rojo: y allí llaman MAMELUCOS á los que en Turquía llaman GENÍZAROS.

«5. Estos, á los principios, se contenían en coger infieles. Hicieron varias correrías en las cercanías de los trece pueblos: y servía de algún provecho, porque muchos, por huír de los Mamelucos, se acogían á los pueblos, y se hacían cristianos. Entraban también los Mamelucos á los pueblos, y afectaban devoción á los templos y á los Misioneros. Mas viendo que la caza de los infieles iba despacio, por estar separados y en pequeños aduares (que allí llaman RANCHERÍAS), y que los cristianos y catecúmenos eran muchos millares y juntos: picándoles la infernal codicia, y destituídos de toda piedad y cristiandad, entraron de mano armada en los pueblos, matando á cuantos se resistían, por la ventaja de las armas de fuego, y maniatando á todos los demás, y amenazando con la muerte, y aun hiriendo á los Misioneros, que defendían como podían sus ovejas. Hicieron en esto estragos inauditos. De este modo destruyeron los trece pueblos casi del todo. Los que pudieron escapar, fueron transmigrados por los Padres á los pueblos del Paraná abajo, casi doscientas leguas distantes: y después de excesivos trabajos, por bosques y sierras, cargados de sus tiernos hijos, llegaron como cuatro mil almas, residuo de cincuenta mil. Va en el mapa apuntada al grado 22 la provincia del Guayrá, de donde salieron y eran naturales.

«6. Como los Padres de los trece pueblos eran veintiséis ó más (que procuran estar dos juntos á lo menos), y no eran menester tantos para las cuatro mil almas, oyendo decir en el discurso de la transmigración que hacia el poniente, á orillas del río Paraguay, había muchos indios no mal dispuestos para el Evangelio en el país de los Itatines, se encaminaron allá algunos. Fueron bien recibidos: y á costa de muchos sudores, penurias, fatigas y peligros (que de todo esto hay siempre mucha cosecha en Misiones nuevas, pero que lo endulza Dios con muchos consuelos del alma), en algunos años formaron ocho pueblos. Supiéronlo los impíos Mamelucos, y por el camino que por bosques y sierras habían abierto los Padres para ganar aquellas almas, fueron ellos á destruírlas. Hicieron lo que en el Guayrá, y aun mataron un Padre á balazos. Los que pudieron escapar fueron transmigrados á los pueblos dichos del Paraná abajo. Con los cuatro mil que escaparon del Guayrá, hicieron los pueblos de Loreto y San Ignacio Mirí: y con estos Itatines el de Ntra. Sra. de Fe, que se ven en el mapa.

«7. Como el diablo por medio de los Mamelucos iba destruyendo indios, iba Dios dando otros muchos en diversos países. A este tiempo descubrió Dios la provincia del Tape, muy poblada de indios. Está este país en las cabeceras del río Ibicuí, que es el que el mapa pone que entra en el río

Uruguay cerca de Yapeyú. No se apunta esta provincia, porque lo estorba el letrero de las notas, en donde pertenecía ponerla. Aquí en pocos años fundaron los Misioneros nueve pueblos grandes, que había pueblo de dos mil familias, en que suele haber diez mil almas. Aquí también vinieron los Mamelucos. No era factible resistirles, porque todos venían con armas de fuego y espadas: y los indios, aunque eran muchos más, sólo tenían garrotes y saetas de hueso de que se burlaban con sus broqueles y ESCUPILES. Llaman ESCUPILES á unas sotanas colchadas apretadamente de algodón; que no pasan las saetas. No obstante, con una estacada que hicieron en el pueblo de Jesús María, pensaron defenderse: y estando en la defensa un hermano Coadjutor con los indios, le dió una bala en una medalla que tenía al pecho, sin más daño que estampársela sin mucha molestia. Y á dos Padres que estaban resguardándose con unos maderos, les hirieron, aunque no de muerte. Salieron vencedores los Mamelucos, y prosiguieron hasta asolar los nueve pueblos, con muerte de muchos indios, y cautiverio de muchos millares. El residuo transmigraron los Padres á los pueblos de Uruguay, hasta donde habían llegado los Padres del Paraná formando pueblos.

«8. Cebados los Mamelucos con tanto botín, como la codicia aumenta las ganas de tener más, según el otro: CRESCIT AMOR NUMMI QUANTUM IPSA PECUNIA CRESCIT, prosiguieron detrás de los trasmigrados hasta el río Uruguay. Viendo los Padres que no había más defensa en los indios, que la muralla de aquel gran río, y temiendo que ésta la venciesen los agresores; enviaron á España al venerable P. Ruiz de Montoya, que se había hallado en estas irrupciones del Guayrá y Tape, para alcanzar de la Corte algún remedio. Diéronse algunas providencias que no tuvieron efecto por las dificultades de aquellas tan distantes partes. Una de ellas fué permitir que los indios tuviesen armas de fuego, cosa que estaba vedada á todos los de toda la América. Como esto no costaba dificultad á otros, se puso en ejecución. Compráronse luego de los bienes de la comunidad de cada pueblo armas y municiones. Adiestráronse los indios en ellas. Vinieron los Mamelucos, y antes de llegar al Uruguay y cercanías de los pueblos, les salían al encuentro. Fueron vencidos los indios en varias refriegas, hasta que el año de 1644, habiendo juntado todo su poder en un ejército de cuatro mil y novecientos hombres portugueses y tupíes, con intento de asolar los pueblos todos, fueron del todo derrotados y nunca más volvieron. Desde entonces respiraron los pobres indios, y fueron creciendo en toda cultura y cristiandad hasta este siglo.

«CAPÍTULO IV

«ESTADO PRESENTE DE LOS PUEBLOS, SU FÁBRICA, ETC.

«1. Hablaremos aquí del Estado y porte que tenían antes del año 1768, en que fueron desterrados los Jesuítas por orden del Rey, y puestos en su lugar, para lo espiritual, religiosos de otras órdenes: y para lo temporal,

administradores seglares. Y trataremos sus cosas como si estuviesen presentes. Hay al presente treinta pueblos (como se ve en el mapa) en las orillas y cercanías de los dos grandes ríos Paraná y Uruguay. Son compuestos de los indios que vivían en los países circunvecinos de esos ríos, y de los transmigrados del Guayrá, Itatines y Tape. Tienen como cien mil almas. Los pueblos de Itapúa, Corpus y Santa Ana, San Miguel y San Ángel, pasan de mil familias: el de Yapeyú pasa de mil setecientas: los otros tienen de 600 á 700.

«2. La planta de ellos es uniforme en todos. Todas las calles están derechas á cordel, y tienen de ancho diez y seis ó diez y ocho varas. Todas las casas tienen soportales de tres varas de ancho ó más, de manera que cuando llueve, se puede andar por todas partes sin mojarse, excepto al atravesar de una calle á otra. Todas las casas de los indios son también uniformes: ni hay una más alta que otra, ni más ancha ó larga; y cada casa consiste en un aposento de siete varas en cuadro como los de nuestros colegios, sin más alcoba, cocina ni retrete. En él está el marido con la mujer y sus hijos: y alguna vez el hijo mozo con su mujer, acompañando á su padre. Todos duermen en hamaca, no en cuja, cama ó suelo. Hamaca es una red de algodón, de cuatro ó cinco varas de largo, que cuelgan por las puntas de dos largas estacas, ó pilares, ó de los ángulos de la pared, levantada como tres cuartas ó media vara de la tierra: y les sirve también en lugar de silla para sentarse ó conversar. Y es cosa tan cómoda, que muchos españoles, aun de conveniencias, las usan. Si es verano, es cosa fresca. Si hace frío, ponen encima de ella alguna ropa. En este aposento hacen sus alcobas con esteras para dormir con decencia. No quieren aposento mayor para toda su familia, ni aun para dos. Gustan mucho de lo pequeño y humilde. Nunca se pasean por el aposento. Siempre están sentados ó en su hamaca ó en una sillita (que siempre las hacen muy chicas, ó en el suelo, que es lo más ordinario, ó en cuclillas. Si á ellos los dejan, no hacen más que un aposento de paredes de palos, cañas y barro como un jeme de anchas, con cuatro horcones más recios á los cuatro lados para mantener el techo, y cubiertas de paja; y de capacidad no más que cinco varas en cuadro. De ésto gustan mucho: y en sus sementeras todas las tienen así: que además de la casa del pueblo, tienen otras en sus tierras. La del pueblo es de paredes de tres cuartas ó de vara de ancho, de piedra ó de adobes: y los pilares de los soportales también de piedra; y de una solo cada uno en muchas partes; y todas cubiertas de teja. Estas se las han hecho hacer así los Padres, por meterles en mayor cultura, de que hay Cédulas Reales; que, por su genio, no hicieran más que la de paja. Y en el pueblo de la Santísima Trinidad, son las casas de piedra de sillería, de piedras grandes, labradas en cuadro: y los soportales, de arcos de la misma piedra y labor. Y encima de cada puerta hay alguna piedra laboreada con alguna flor por ser piedra blanda, fácil de labrar. Los demás pueblos que hay en el Paraguay y otras partes á cargo de clérigos ó otros religiosos, son de casas de paja y paredes de barro y palos, como las de las sementeras de nuestros indios.

«3. Todos los pueblos tienen una plaza de 150 varas en cuadro, ó más: toda rodeada por los tres lados de las casas más aseadas, y con soportales más anchos que las otras: y en el cuarto lado está la Iglesia con el cemen-

terio á un lado y la casa de los Padres al otro. Además de esto, hay en cada pueblo casa de recogidas, cuyos maridos están por mucho tiempo ausentes, ó que se huyeron y no se sabe de ellos: y con ellas están las viudas, especialmente si son mozas y no tienen padre ó madre, ó pariente de confianza que pueda cuidar de ellas, y se sustentan de los bienes comunes del pueblo. Hay almacenes y graneros para los géneros del común, y algunas capillas. Estas son las fábricas del pueblo.

«4. La iglesia no es más que una: pero tan capaz como las Catedrales de España. Son de tres naves: y la del pueblo de la Concepción, de cinco. Tienen de largo setenta, ochenta y aun más varas: de ancho, entre 20 y 30. Hay dos de piedra de sillería: las demás, son los cimientos y parte de lo que á ellos sobresale, de piedra: lo restante, de adobes; y todo el techo, que es de madera, estriba en pilares de madera. Primero se hace el techo y tejado, y después las paredes: de este modo: En la parte de las paredes y en la de las naves del medio, se hacen unos hoyos profundos de tres varas y de dos de diámetro. Estos se enlosan bien con piedras fuertes. Córtanse para pilares unos árboles que allí hay más fuertes que la encina y roble de Europa: y no se cortan del todo, sino que se sacan con mucha parte de sus raíces. Tráense al pueblo con 20 ó 30 juntas de bueyes por su mucha longitud y peso. Acomódase la parte de sus raíces para que pueda entrar al hoyo: y se chamuscan bien con fuego para que resistan bien á la humedad. Lo que ha de sobresalir al hoyo, se labra redondo en columna con su pedestal, cornisas, etc., ó en cuadro, ó cilíndrico. Hácense los cimientos de grandes piedras, dejando en ellos los hoyos para pilares: y regularmente están de ocho en ocho varas. Métense éstos en los hoyos y alrededor, hasta llenar el hoyo, se le echa cascajo de teja y ladrillos quebrados, después piedras, y al fin tierra, apelmazándolo todo, y nivelando el pilar. Así se ponen los pilares de las paredes y de las naves del medio. Después se ponen los tirantes, soleras y tijeras, y el tejado. Hecho esto, se prosiguen las paredes desde el cimiento: y como dije, son de adobes, y de cuatro ó cinco cuartas de ancho: y en medio de ellas quedan los pilares; aunque en algunas partes, en la caja de la pared, de manera que se ve la mitad de ellos. De este modo carga toda la fábrica del tejado en los pilares y nada en la pared. Del mismo modo se fabrican las casas de los Padres y las del pueblo. No se halló cal en aquellos países: y por eso se halló este modo de fabricar. Las dos magníficas iglesias que dije son de piedra de sillería hasta el tejado, y son las de San Miguel y la Trinidad, las hizo sin cal un hermano Coadjutor, grande arquitecto y ésas no tienen pilares, sino que están al modo de Europa: y todo se blanquea muy bien.

«CAPÍTULO V

«SU GOBIERNO POLÍTICO Y ECONÓMICO

«1. En cada pueblo hay un Corregidor, dos Alcaldes mayores, de primero y segundo voto, Teniente de Corregidor, Alférez Real, cuatro Regidores, Alguacil mayor, Alcalde de la Hermandad, Procurador y Escribano, que componen su Cabildo ó Ayuntamiento: aunque el Teniente de Corregidor no es propiamente de él. Hay Cédulas Reales que prohiben al español, mulato, negro, mestizo, á todo el que no es indio, tener domicilio en el pueblo de indios, y esto para toda la América; y cuando es menester pasar por algún pueblo, mandan que no estén más que tres días en él, y que no anden por las casas de los indios: *«para que no inquieten á las indias»*. Esta razón añade. Son los indios de genio humilde, pueril y apocado. Se reconocen por inferiores á todas las demás castas, y se dejan avasallar por cualquier maligno: de que hay mucha cosecha en aquel Nuevo Mundo, tan apartado de sus cabezas eclesiástica y real; y por eso puso la real providencia esas precauciones. Ojalá se cumplieran. Ahora por el orden real se pusieron administradores españoles de la hacienda de los indios, como ya dije, con sus mujeres y familias. En lo antiguo, apartaron los españoles y demás castas de los indios, porque los destruían, como lo insinué algo en los de los encomenderos. Ahora los vuelven á poner: Dios les dé luz y acierto para su santo servicio.

«2. El modo de nombrar su Cabildo es éste. El primer día del año se juntan los Cabildantes para conferenciar en la elección. Escriben los electos en un papel: tráenselo al Cura para tomar su parecer, porque hay ley para toda la América que se haga el Cabildo con dirección del Párroco. El Cura quita ó pone según le parece más conveniente para el bien del pueblo (pues ni tiene parientes, ni cosa en que pueda prender la pasión), ó los deja como están. Pregunta á los electores qué les parece de su dictamen, y comúnmente todos convienen en lo que el Cura dice. Va este papel al Gobernador, y lo aprueba y firma. Como no tiene conocimiento particular de los indios, y sabe que todo se hace con dirección del Cura, nunca muda cosa, por vía de buen gobierno. Sólo en tal cual ocasión, cuando ha tenido noticia que en alguna función militar ó política, alguno se ha portado con especial servicio, le suele dar algún oficio perpetuo. La Cédula de Felipe V del año de 1743 dice, que el Alcalde de Corte y Juez N. Agüero, que por los años de 1735 y 36 estuvo por aquellas partes, y que afirma se informó de diez personas las más calificadas, de lo que pasaba en los pueblos, dice que el Cabildo de los indios se hace sobre consulta del Cura, y que le parece muy bien esta práctica: porque el Cura los conoce mejor, mira al bien del pueblo, y el Rey se conforma con este dictamen de su ministro.

«3. Hecho ya esto, se junta todo el pueblo delante del pórtico de la Iglesia antes de Misa. En él ponen los sacristanes una silla ordinaria para el Cura, una gran mesa al lado, donde se pone el bastón del Corregidor, las varas de los Alcaldes y todas las demás insignias de los Cabildantes, y también ponen el compás del maestro de música, que es una banderilla de seda, las llaves de la puerta de la Iglesia, que pertenecen al sacristán, las de los almacenes, que tocan al mayordomo, y otras insignias de oficios económicos: y con ellas los bastones y banderas, y demás insignias de los oficiales de guerra: que todos éstos los ponen también los Cabildantes en su papel, y se confirman ó mudan como los del Cabildo, aunque sin confirmación del Gobernador. Y delante de todo se ponen á un lado y á otro los bancos del Cabildo vacíos, para irse sentando los nuevos Cabildantes, cabos militares etc., según se fueren nombrando.

«4. Dispuesto ya todo, sale el Cura con su Compañero ó Compañeros

(que en algunos pueblos son tres, y aun cuatro Padres, aunque lo ordinario es dos), y desde su silla, tomando por texto el Evangelio de aquel día, enderezándolo á la función presente, va explicando las obligaciones del Corregidor, Alcalde y demás oficiales: el gran mérito que tendrán delante de Dios en cumplirlas, los bienes espirituales y temporales que se seguirán al pueblo: los grandes males que acarrea el no cumplirlas, y los grandes castigos que tendrán de Dios en no cumplirlas etc. Acabada esta exhortación, nombra el Corregidor, y luego los músicos con sus chirimías y clarines celebran la elección con una corta tocata, pero alegre. Nombra los Alcaldes, y hacen lo mismo los músicos: y los nombrados, haciendo una genuflexión al SSmo. Sacramento con gran reverencia, van tomando de la mano del Cura sus insignias: y con ellas se van sentando en los bancos de Cabildo. En sus elecciones no hay pendencias, ni bullas, ni disputas. En el oficio que se les da alto ó bajo, nunca muestran repugnancia: todo se hace con gran paz. ¿Quién creyera esto de gente que en su gentilismo era tan sangrienta y fiera? Acabados de nombrar todos los del Cabildo, nombra los que pertenecen á la Iglesia: sacristán, maestro de Capilla, etc. y otros jefes de otros oficios políticos y económicos: y últimamente los de la milicia. Y después entra la Misa con toda la solemnidad.

«5. Además de los oficios de Cabildo, hay otros muchos para el buen orden del pueblo, á quienes se da la vara de Alcalde: cuya insignia usan los días de fiesta, y los demás cuando vienen á la Iglesia, y en otras funciones públicas. Los tejedores tienen su Alcalde, que vela sobre su oficio, y da cuenta al Cura de su proceder. Otro los herreros, y carpinteros y demás oficios de monta y más necesarios. Las mujeres tienen también sus Alcaldes viejos y los más ejemplares y devotos, que cuidan de todas sus faenas, y avisan de todos sus desórdenes. Asimismo tienen otro los muchachos, que de siete años arriba se les obliga vayan juntos á la Doctrina, rezo y demás funciones de su bien espiritual: y á trabajar en las sementeras y otros menesteres del común del pueblo; para que desde niños aprendan lo que es necesario para su manutención en adelante. Exhortan las Reales Cédulas á que no se les deje estar ociosos, por ser mucha su natural desidia y flojedad, aun para lo muy necesario. Hasta las muchachas de siete años hasta casarse (que suele ser á los 15 años) tienen sus ayas de edad, que sirven de Alcaldes; y van con ellas á las funciones de Iglesia y faenas temporales del pueblo, en cuanto sufre su edad y su sexo: y siempre van juntas, como los muchachos, aunque nunca con ellos, sino apartadas.

«6. Para mayor concierto, está dividido el pueblo en varias parcialidades con sus nombres: la de Santa María, S. Josef, S. Ignacio, etc., hasta ocho ó diez, según el pueblo mayor ó menor: y cada una tiene cuatro ó seis cacicazgos, de que es jefe ó mayoral algún Cabildante. Los caciques son nobles declarados por el Rey, y tienen *Don*. Cada uno tiene treinta, cuarenta ó más vasallos, que suelen ir con él á las faenas públicas, prestándole obediencia y respeto: y le ayudan á hacer su casa, sementeras etc.; pero no tiene el vasallaje de tributo y servicio que se suele tener en la Europa al señor de vasallos. Ni por ser nobles se eximen de trabajar, como sucedía con los hebreos del tiempo de Saul y David, y en otras naciones cultas: antes bien, entre estos indios, el tener oficio de trabajo, como carpintero, estatuario, pintor, etc., es nobleza. Ni los de estos oficios, nobles

y plebeyos, desde el Corregidor hasta el último, dejan de cultivar sus tierras en el tiempo de su labranza y cosecha, que es allí desde Junio hasta Diciembre. Cuando van á hacer yerba del Paraguay, ó á conducir alguna carretería del trajín del pueblo, ó traer maderas del monte para fábricas, etc., va una parcialidad de éstas con su mayoral.

7. Hay todo género de oficios mecánicos necesarios en una población de buena cultura. Herreros, carpinteros, tejedores, estatuarios, pintores, doradores, rosarieros, torneros, plateros, materos, ó que hacen *mates*, que es la vasija en que se toma la yerba del Paraguay llamada *mate;* y hasta campaneros y organeros hay en algunos pueblos. Sastres lo son todos los indios para sí. Y para los ornamentos de la Iglesia, vestidos de gala de Cabildantes, y cabos militares, lo son los sacristanes. Y para el calzado de éstos, hay sus zapateros. Para sí poca sastrería necesitan: porque como es tierra cálida, y sólo en los meses de Junio y Julio hace algún frío, usan poca ropa, y nada ajustada. No usan más que camisa, jubón de color ó blanco de algodón, calzoncillos y calzones, y un poncho, en invierno de lana, y en verano, que lo es casi todo el año, de algodón. *Poncho* es una pieza como una sobremesa, de dos varas y media de largo y dos de ancho, con una abertura en el medio para meter por ella la cabeza; y éste les sirve de capa. Y es tan usual allí, y aun en Chile y Perú, y aun entre españoles, que no se desdeñan de ella aun los más ricos, y algunos la tienen con tanta bordadura y adorno, que vale un poncho 300 y 400 pesos. Los indios, como pobres, lo usan llano. Para la cabeza usan comúnmente algún gorro, y los que más pueden, sombrero ó montera. No usan medias ni zapatos, como sucede en el reino de Tunquín junto á la China, siendo en lo demás gente de mucha cultura. Algunos pocos usan medias ó calcetas, y las suelen traer caídas ó sin atar. Pero zapatos, por más que les exhortemos á ello, especialmente cuando andan en las faenas del monte entre espinas, no hay modo de reducirse á ello. Sólo en sus festividades y funciones públicas, cuando están de gala, los usan para la gala los principales.

«8. Para su mantenimiento, á cada uno se le señala una porción de tierra para sembrar maíz, mandioca, batatas, legumbres (que es lo ordinario que siembran), y lo que quisieren. *Mandioca* es un género de raíces como zanahorias, pero mejor que ellas: que comen, ya asadas, ya crudas; y de ellas secas y molidas hacen también pan. No son aficionados al trigo. Son pocos los que lo siembran; y se lo comen ó cocido, ó moliéndolo y haciendo tortitas sin levadura, que tuestan en unos platos, como hacen con el maíz. Algunos saben hacer muy buen pan, por haber sido panaderos en casa de los Padres, donde se hace pan para ellos y para los enfermos dos ó tres veces á la semana, y suelen mudarse, entrando otros de nuevo para este oficio: y así hay varios fuera. Con todo eso, nunca hacen pan de trigo, sino tal cual en alguna principal fiesta. Es una filosofía para el indio moler el trigo, masarlo, echarle sal y levadura, esperar á que fermente, y se levante, arroparlo, y cocerlo. No hace eso sino obligado.

«9. Alguno que otro suele plantar caña dulce y algunos árboles frutales; pero son raros. Para estas labranzas se les señalan seis meses, en que aran, siembran, escardillan y cogen su cosecha. Con cuatro semanas efectivas que trabajen, tienen bastante para lograr el sustento para todo el año, como sucede con los más capaces y trabajadores, porque la tierra es

fértil; pero generalmente es tanta la desidia del indio, que, atenta ella, es menester todo este tiempo. Y con todo eso, el mayor trabajo que tienen los Curas es hacerles que siembren y labren lo necesario para todo el año para su familia; y es menester con muchos usar de castigo para que lo hagan, siendo para sólo su bien, y no para el común del pueblo. Procuran los Curas visitar con frecuencia sus sementeras, y envían indios fieles que les den cuenta de ellas. Algunos Curas hacen medir con un cordel lo que les parece suficiente para el sustento anual de su casa: y les imponen pena de tantos azotes, si no lo labran todo: porque el indio es muy amigo de poquitos por sus cortos espíritus, y su vista intelectual no alcanza hasta el fin del año, ni le hacen fuerza las razones, ni la experiencia de la hambre que sintió el año antecedente por haber sembrado poco. Otros Padres les hacen labrar y escardillar la tierra por junto, todos los de un cacique ó de una parcialidad juntos: hoy tantas sementeras y mañana otras tantas, con una espía como censor ó contador, que les haga hacer su deber, además de los caciques y mayorales: que los cuente, y dé razón de todo al Cura; y con todo este cuidado no se suele conseguir que cojan lo necesario.

«10. Lo que cuesta más es hacer que cada uno tenga su algodonar para vestirse. Es el algodón una planta que crece hasta dos varas en alto: y da por fruto unas perillas del tamaño de una nuez con su cáscara, que llegando á su madurez, se abre, y descubre el algodón en capullos con sus semillas, que son del tamaño de un grano de pimienta. Siémbrase arando la tierra, y haciendo surcos de dos varas en ancho y echando en ellos tres ó cuatro semillas á distancia de dos varas ó dos y media: y cubriéndolas de tierra sin hacer hoyos. El primer año no da algodón: el segundo da algo: el tercero da con fuerza: y de ahí en adelante. Duran estas plantas 30 y 40 años como la viña, y se podan cada año y separan, reemplazando las plantas que el arado destruyó, ó los soles y tempestades secaron. En tierras cálidas con exceso como es el Paraguay, y otras, al primer año da sus frutos, y lo arrancan y lo vuelven á sembrar como el maíz. Dase bien en estos pueblos el lino: pero el arrancarlo, quitarle la semilla, ponerlo en remojo, secarlo al sol, macearlo, peinarlo con el peine de fierro, apartar la estopa, etc., es ciencia tan alta y espaciosa, que excede mucho á la esfera del indio, más que hacer pan de trigo. Ya lo hemos probado muchas veces: y sólo teniendo al lado al indio, y estando siempre con él, y haciendo juntamente con él la maniobra, se consigue algo; pero para esto no hay tiempo. El algodón no le cuesta más á la india, que traerlo de la mata á la rueca, cosa propia para la poquedad del indio.

«11. No basta el hacerles labrar algodonal y la demás sementera. Es menester también hacérselo coger. El algodón no madura todo de una vez. Cada día van reventando con el sol varias perillas, y así prosigue por tres meses. Es menester cogerlo cada día; si no, cae al suelo, se entrevera con la espesura, ó los aguaceros, que son frecuentes, lo mezclan con la tierra y barro; y se pierde. La india coge lo que necesita para hilar lo presente, y á veces algo para adelante: pero no recoge para todo lo que necesita en el discurso del año, y lo deja perder. Viendo esto algunos Curas, envían la turba de las muchachas con sus Ayas ó Mayoralas á coger lo que su dueño no coge: y lo ponen en el conjunto del común del pueblo. Con el maíz, que es su encanto, pues lo estiman mucho más que el trigo, y hacen de él sus

tortas, y lo usan ya tierno, ya duro, asado, ó cocido, y entra en todos los guisados, sucede también que si tiene buena cosecha, deja perder mucho sin cogerlo. Guardar para el año siguiente, no hay que pensarlo. Otras veces, por no guardarlo de los loros, pierde lo más. Los loros de todas especies, chicos y grandes, colorados, azules, amarillos, y de mezcla muy vistosa de estos colores, son muchos con exceso en grandes bandadas, y hacen mucho más daño á los maizales, que los gorriones en España á los trigales.

«12. Ni basta el hacerle coger toda su cosecha. Lo más que cogerá un indio ordinario es tres ó cuatro fanegas de maíz. Bien pudiera coger veinte, si quisiera. Si esto lo tiene en su casa, desperdicia mucho, y lo gasta luego, ya comiendo sin regla, ya dándolo de valde, ya vendiéndolo por una bagatela, lo que vale diez por lo que vale uno. Por esto se le obliga á traerlo á los graneros comunes, cada saco con su nombre: y se le deja uno solo en su casa, y se le va dando conforme se le va acabando. Toda esta diligencia es necesaria para su desidia. Estas cosas con otras de economía temporal cuestan mucho más á los Padres que los ministerios espirituales. Se pone mucho cuidado en ellas, porque cuando lo temporal y necesario al sustento va bien, todo lo espiritual va con mucho aumento y fervor, asistiendo con grande puntualidad y alegría á todas las funciones de iglesia, y frecuencia de sacramentos: y celebrando con grande esplendor y devoción todo lo que toca al culto divino. Si hay hambre ú otro trabajo, no acude el indio á Dios y los Santos, como hace la gente de cultura y de entendimiento, con devociones, y novenas, etc.; sino que se huye á buscar qué comer por los montes, ó á matar vacas y terneras á los pastoreos, ó dehesas del común del pueblo, que llaman *estancias* (á las terneras tienen excesiva afición), y destruyen con eso el pueblo. Esto no es por no estar bien arraigados en la fe, pues lo están tanto, que aun los que se huyen á los infieles (que entre tanta multitud no falta quien lo haga aunque son muy pocos), nunca pierden la fe, aunque envejezcan entre ellos; sino por su capacidad de niños. Lo mismo sucedía con nosotros cuando niños, que no hacíamos votos, ni novenas, ni acudíamos por el remedio de nuestras necesidades á la iglesia, si nuestros padres ó madres no nos llevaban. Y en estas ocasiones se están los pobres huídos por muchos meses (y algunos por años), sin misa, sermones ni sacramentos: y algunos mueren en las garras de los tigres (de que hay muchos y muy feroces y sangrientos como los leones de la Africa), ó de enfermedades y miserias, sin auxilio alguno espiritual.

«13. Para remediar tan grande desidia, están entabladas sementeras comunes de maíz, legumbres y algodón: y estancias de ganado mayor y menor. A las sementeras van en los seis meses de su tiempo los lunes y sábados, excepto los tejedores, herreros, y demás oficiales mecánicos, que no van á las faenas de comunidad en todo el año: y se remudan para la labor de sus tierras, una semana á ella, otra á su oficio. Todos sus oficios los ejercen no afuera en sus casas, que nada harían de provecho, sino en los patios, que para ello hay en casa de los Padres; y es tanta su sinceridad, que todos estos oficios los hacen sin paga, aunque de los bienes comunes se remunera más á éstos por trabajar más, que á los demás. Los visita el Padre con frecuencia para que hagan bien su oficio. Pónese en cada oficio el que al Cura le parece más apropósito para él, y no repugnan á ello;

antes algunos los pretenden, porque como ya se dijo, se tiene por nobleza el tener algún oficio. Sólo el ser tamborilero ó flautero no se dan. Se mete á ello el que tiene afición, y hay pueblo que tiene diez, doce ó veinte. Y los flauteros siempre tocan dos, uno por tercera arriba, otro por tercera abajo, con un tamboril ó tambor en medio; y con sus débiles flautas, que son de caña ordinaria, tocan fugas, arias, minuetes, y cuantas cosas oyen á los músicos: y gustan mucho de este vil instrumento; de manera que no hay viaje por río con embarcaciones, por tierra con carreterías, ni ocasión en que vaya alguna tropilla de gente ó alguna parcialidad á alguna función ó faena, en que no lleven uno ó dos tamborileros con sus flauteros: y algunos son caciques, que no se desdeñan de eso con todo su Don. No siente el indio honra ni punto por su cortedad, como sucedía con nosotros cuando muchachos.

«14. Estos bienes comunes sirven para dar que sembrar al que no tiene, por habérselo comido ó perdido; para el sustento de la casa de las recogidas, de que se habló algo en el cap. 4, n. 3.; para avío y provisión de los viajes en pro del pueblo; para dar de comer á los muchachos y muchachas cuando van á las sementeras comunes, ú otras faenas; para los caminantes para agasajarlos, y á los huéspedes, que á todos, sea español, mulato, mestizo, negro ó indio, esclavo ó libre, se le hospeda y da de comer, y aun se le pasa en embarcaciones por los ríos grandes, que no tienen puente, con toda liberalidad, de valde, GRATIS ET AMORE, sin pedirle nada, sino que él liberalmente quiera dar algo á algún indio; pero el indio nada pide: y finalmente se emplean estos bienes en socorrer todo enfermo, viejo y necesitado; y como están á cuenta del Padre, que los visita con frecuencia, y no se expenden sino por su orden, suelen durar de un año para otro y más.

«15. Los algodonales comunes sirven para vestir á todos los muchachos de uno y otro sexo: que si el Padre no los viste, los más andarían del todo desnudos, por la incuria de sus padres naturales; y son tantos en pueblos tan numerosos, que cuidando yo del pueblo de Yapeyú, que es el mayor, el año de 55, serían tres mil. El pueblo tenía entonces 1600 y tantas familias. Dase también del lienzo que del algodón se hace á los que van á hacer yerba del Paraguay, á las viudas, y recogidas, viejos é impedidos; y por premio en las fiestas y funciones militares y políticas á los que mejor se portan. Y se guarda una gruesa porción para enviar á vender á Buenos Aires y á Santa Fe del Paraná, y comprar con ello lo necesario de fierro, paños, herramientas, etc., para el pueblo, y sedas y adorno para las iglesias. Hácese lienzo blanco de varias calidades, delgado, grueso, de cordoncillo, torcido y de varios colores de listados.

«16. El modo que en eso se tiene es éste. A cada india se le da media libra de algodón el sábado para que traiga el miércoles la tercera parte en hilo; porque de las tres partes las dos pesa la semilla. El miércoles se le da otra media libra para que lo traiga el sábado. Vienen todas al corredor externo de la casa del Padre, y allí sus viejos Alcaldes pesan el ovillo de cada una y le ponen un pedacito de caña con el nombre de la india, para lo que se dirá. Y van poniendo en el suelo los ovillos en hilera de diez en diez, hasta hacer un cuadro igual de ciento: y más allá otro ciento: hasta concluír con todos; y luego pesan el conjunto. Si algún ovillo no vino

igual, se lo vuelven hasta que complete la tercera parte: si viene el hilo muy grueso, ó muy mal hilado, dan alguna penitencia á la india. Después vienen con la cuenta de todo escrita al Padre, que lo hace almacenar al mayordomo de casa. No asisten los Padres á estas funciones de mujeres, porque es mucho el recato que se guarda con ese sexo. Los tejedores son muchos. En Yapeyú tenía yo 38 ordinarios. Los ocho eran de listados. Se les da cuatro arrobas de hilo: y traen de ello una pieza de 200 varas, de vara ó cerca, de ancho: y se les da 6 varas por su trabajo: porque aunque es para el común del pueblo, y de él se da al mismo tejedor por premio en otras funciones cuando entra en ellas, y á sus hijos de vestir con el conjunto de los demás muchachos; no obstante, por ser cosa de mayor trabajo que lo ordinario de los demás, está ordenado que se les dé este alivio.

«17. Cuando va urdiendo el tejedor, tiene los ovillos con aquella cañita del nombre de la india; y cuando al medio del ovillo encuentra con tierra, trapos ú otro engaño que puso la hilandera para sisar del hilo, ó hilar poco, viene luego con ello al mayordomo, y éste al Padre, para dar alguna reprensión ó penitencia á la india. Estas trampas las suelen hacer las recién casadas (que hasta casarse no se les da tarea), que ignoran para qué es aquella cañita con su nombre. En sabiéndolo, se enmiendan, y es cosa de tan poco trabajo, que en cuatro ó cinco horas se hace, el hilar media libra de algodón. La pieza se le pesa al tejedor, para ver si viene bien con lo que se le dió de hilo. Todo se hace por medio de los mayordomos, que se escogen de los más capaces: y vela sobre ellos el Padre. De los algodonales particulares, que se les hace labrar para su familia, hila la india lo que quiere según su mayor ó menor cuidado, y lo trae á casa del Padre; y por medio del mayordomo [va] á otros tejedores, que además de los del común del pueblo hay para los particulares; y de lo que trae suelen salir ocho ó diez varas de lienzo: no tienen los cortos espíritus de la india ni de su marido valor para más. Y al tejedor le da en premio alguna torta de maíz, ó mandioca, ó algún dijecillo, ó nada: que aunque nada le den, hace su deber, y no son interesados: y más siendo puestos por el Padre. Todo este concierto en esto y en todas las demás cosas, es instituído por los Padres: que el indio de su cosecha no pone orden, economía ni concierto alguno. El Padre es el alma de todo: y hace en el pueblo lo que el alma en el cuerpo. Si descuida algo en velar, todo va de capa caída. Dios nuestro Señor, por su altísima providencia, dió á estos pobrecitos indios un respeto y obediencia muy especial para con los Padres; de otra manera era imposible gobernarlos: por ella pueden escoger los más apropósito para oficios y para sobrestantes, que entre tanta multitud se encuentran algunos, para por medio de ellos dirigirlos en su bien, velando sobre los mismos sobrestantes.

«18. Los otros bienes comunes y más principales son el ganado mayor y menor. Los indios no tienen en particular vacas, ni bueyes, ni caballos, ni ovejas, ni mulas: sino gallinas, porque no son capaces de más. Hemos hecho en todos tiempos muchas pruebas para ver si les podemos hacer tener y guardar algo de ganado mayor y menor y alguna cabalgadura, y no lo hemos podido conseguir. En teniendo un caballo, luego lo llena de mataduras: no le da de comer, ni aun lo deja ir á buscarlo: y luego se le muere. El burro es más propio para su genio; pero lo suele tener tres y cuatro días atado al pilar del corredor de su casa, sin comer ni beber, sin echarlo al

campo, por no tener el trabajo de ir á cogerlo allá: y luego se le acaba. Les damos un par de vacas lecheras con sus terneras, para que las ordeñen y tengan leche: y por el corto trabajo de ordeñarlas, no las ordeñan: las dejan andar perdidas por los campos y sembrados, ó matan las terneras y se las comen. Lo mismo sucede con los bueyes, que los pierden ó matan y comen. Sólo en tal cual de los más principales y capaces podemos lograr que tengan alguna mula ó bueyes, y que lo conserve. Todo esto está de común.

«19. Para esto tiene cada pueblo sus dehesas, pastoreos ó estancias de todo ganado, vacas, caballos, mulas, burros y ovejas. Y va el Cura á visitar estas estancias, y dar orden en su conservación y aumento dos veces al año, aunque disten 20 y 30 leguas del pueblo, como distan algunas, y otras más: porque del buen estado de estas estancias depende el bien ó mal del pueblo en lo temporal y espiritual. Si el año es algo estéril, como el indio no siembra sino lo preciso, y con escasez; á los fines del año no hay maíz ni otra cosecha en forma, y aprieta el hambre. Si viene seca (y suele venir cada tres ó cuatro años), apenas hay que comer para seis meses: con que es menester acudir á las vacas. Seis ó ocho pueblos hay que tienen las suficientes para poder dar á cada familia cuatro ó cinco libras de carne todos los días sin disminución en su estancia. Y así lo hacen. Los demás no tienen sino para dar ración dos, tres y cuatro días á la semana: y guardan con gran cuidado lo que hay, para dar cada día en tiempo de hambre ó de epidemia, que suele picar varias veces.

«20. La distribución de la carne es de esta manera. Después del Rosario (que suele ser como una hora antes de ponerse el sol), se hace señal con el tambor. Vienen las mujeres, una de cada familia. Cogen los Secretarios (que así llaman á los que cuentan la gente y leen las listas) sus libros: van llamando á todas por sus cacicazgos y parcialidades: y otros les dan la ración. Para prevenir éstas, traen las reses por la mañana al patio y oficinas de casa de los Padres. Allí las matan y hacen las raciones, y ajustan los Secretarios la cuenta de ellas. Todas llevan por igual, excepto las de los Cabildantes, y otros principales, que se les da doblado.

«21. Para arar, llevar carros, traer maderas del monte, etc., se les dan toros de cuatro ó cinco años para que los domen antes. Cogen el toro con un lazo, en que son diestros. Átanlo á algún horcón ó árbol. Tiénenlo allí ayunando dos ó tres días, y ya debilitado con el ayuno, le atan pesados ramos para que los arrastre. Así con la docilidad, cansancio y ayuno los amansan: y luego los usan. Para amansar ó domar un caballo, ó mula, no hacen más que enlazarlo con uno ó dos lazos, con que le hacen caer en el suelo sin poderse levantar. Allí caído le ponen la silla con sus estribos. Monta en él el domador con sus espuelas. Suéltale las ataduras para que se levante. Corcovea y brinca el caballo, y á veces se echa en el suelo: y el ginete está en él como clavado sin caer. Es grande la destreza que en esto tienen. Al echarse ó tirarse el caballo al suelo, ensancha el indio las piernas, para que no le coja alguna, y si á espuelazos no se quiere levantar, se apea: y con algún látigo ó vara hace que se ponga en pie: y luego vuelve á montar. Así en tres ó cuatro días doma un caballo feroz. En estas y otras cosas mecánicas, se adelantan lo que se atrasan en las intelectuales.

«22. Cuando es tiempo de arar, traen al corral (que los hay grandes al lado del pueblo) 600 ú 800 bueyes, que así llaman á los toros ya amansados, castrados ó enteros, y vienen á cogerlos los que han de ir á arar. Pónense á la puerta los Secretarios con su papel, apuntando todos los que sacan bueyes y van con ellos á sus sementeras. A la tarde vuelven los Secretarios y van apuntando todos los que los vuelven, para ver si alguno los perdió, mató ó comió: que lo suelen hacer algunas veces (y si no hubiera esta diligencia, lo hicieran cada día), y dan luego razón al Padre si están bien los bueyes. Al día siguiente traen otros tantos, no los mismos, porque éstos descansan, porque el día que los lleva el indio, no les da de comer ni beber por su grande incuria, y no tener compasión alguna con el animal, ni discurso para su conservación. Estando yo cuidando un pequeño pueblo de indios, que poco había se habían hecho cristianos, tenían 800 bueyes en la estancia. Hacía traer sólo 400 á las cercanías del pueblo: éstos los tenía pastoreando en dos campos: los 200 del uno venían un día al corral del pueblo, y allí los tomaban los indios para su labranza, con la cuenta de los Secretarios, como se ha dicho: y al día siguiente venían los otros 200. Y por ser malo el trato que les dan los indios, y por ser poco fértiles de pasto las cercanías del pueblo, pasados tres meses, los hacía volver á la estancia, y traían los otros 400. De esta manera conservaba los 800, reemplazando los que se morían: y de los 800 no podíamos tener más que 200 para cada día. De estas trazas, de esta economía nos valemos para la conservación de estos pueblos en esta y las demás materias, de que es incapaz la inadvertencia, incuria y cortedad del indio.

«23. Con las ovejas se tiene mucho cuidado, por ser muy estimada de los indios la lana para su vestuario. Pero como es ganado tan delicado, y el indio que las guarda tan descuidado, y el Padre no puede estar en todo: no hay modo de aumentarla. Sabemos el modo de criarlas, porque tenemos libros y escritos que tratan de esto, y de todo género de economía natural y casera: y nos aplicamos á ello por el bien de aquellos pobres. Les damos lecciones de todo lo que deben hacer. A todo dice que sí el indio, como acostumbra por su mucha humildad; pero á espaldas del Cura no hace cosa de provecho: y así enferman, se mueren y disminuyen las ovejas. No obstante, con el mucho cuidado de los Padres, en algunas partes hay abundancia, á que ayuda ser los pastos mejores; y en otras compran la lana de los que más tienen.

«24. Trasquílanse á su tiempo. Dase á hilar la lana al modo y con el orden y circunstancias que el algodón á las hilanderas y tejedores: y al principio del invierno se reparte todo el tejido á todo el pueblo, hombres y mujeres; y el pueblo que alcanza á dar cinco varas á cada individuo, se tiene por dichoso: porque el indio siente mucho el frío, y por poco que sea, está como inhabilitado para trabajar: y no hay cosa que estime como un poco de tela de lana para abrigarse; y los Padres, por lo mucho que deseamos su alivio, nos consolamos notablemente cuando los vemos con este alivio. No se hacen telas delicadas, sino paño burdo, ó cordellate, como mantas de caballo, excepto algunas piezas que se hacen de listados de varios colores para los músicos, sacristanes, Cabildantes y caciques para los ponchos. Y este paño tan burdo, si se le da á escoger al indio con una tela de

campo, por no tener el trabajo de ir á cogerlo allá: y luego se le acaba. Les damos un par de vacas lecheras con sus terneras, para que las ordeñen y tengan leche: y por el corto trabajo de ordeñarlas, no las ordeñan: las dejan andar perdidas por los campos y sembrados, ó matan las terneras y se las comen. Lo mismo sucede con los bueyes, que los pierden ó matan y comen. Sólo en tal cual de los más principales y capaces podemos lograr que tengan alguna mula ó bueyes, y que lo conserve. Todo esto está de común.

«19. Para esto tiene cada pueblo sus dehesas, pastoreos ó estancias de todo ganado, vacas, caballos, mulas, burros y ovejas. Y va el Cura á visitar estas estancias, y dar orden en su conservación y aumento dos veces al año, aunque disten 20 y 30 leguas del pueblo, como distan algunas, y otras más: porque del buen estado de estas estancias depende el bien ó mal del pueblo en lo temporal y espiritual. Si el año es algo estéril, como el indio no siembra sino lo preciso, y con escasez; á los fines del año no hay maíz ni otra cosecha en forma, y aprieta el hambre. Si viene seca (y suele venir cada tres ó cuatro años), apenas hay que comer para seis meses: con que es menester acudir á las vacas. Seis ó ocho pueblos hay que tienen las suficientes para poder dar á cada familia cuatro ó cinco libras de carne todos los días sin disminución en su estancia. Y así lo hacen. Los demás no tienen sino para dar ración dos, tres y cuatro días á la semana: y guardan con gran cuidado lo que hay, para dar cada día en tiempo de hambre ó de epidemia, que suele picar varias veces.

«20. La distribución de la carne es de esta manera. Después del Rosario (que suele ser como una hora antes de ponerse el sol), se hace señal con el tambor. Vienen las mujeres, una de cada familia. Cogen los Secretarios (que así llaman á los que cuentan la gente y leen las listas) sus libros: van llamando á todas por sus cacicazgos y parcialidades: y otros les dan la ración. Para prevenir éstas, traen las reses por la mañana al patio y oficinas de casa de los Padres. Allí las matan y hacen las raciones, y ajustan los Secretarios la cuenta de ellas. Todas llevan por igual, excepto las de los Cabildantes, y otros principales, que se les da doblado.

«21. Para arar, llevar carros, traer maderas del monte, etc., se les dan toros de cuatro ó cinco años para que los domen antes. Cogen el toro con un lazo, en que son diestros. Átanlo á algún horcón ó árbol. Tiénenlo allí ayunando dos ó tres días, y ya debilitado con el ayuno, le atan pesados ramos para que los arrastre. Así con la docilidad, cansancio y ayuno los amansan: y luego los usan. Para amansar ó domar un caballo, ó mula, no hacen más que enlazarlo con uno ó dos lazos, con que le hacen caer en el suelo sin poderse levantar. Allí caído le ponen la silla con sus estribos. Monta en él el domador con sus espuelas. Suéltale las ataduras para que se levante. Corcovea y brinca el caballo, y á veces se echa en el suelo: y el ginete está en él como clavado sin caer. Es grande la destreza que en esto tienen. Al echarse ó tirarse el caballo al suelo, ensancha el indio las piernas, para que no le coja alguna, y si á espuelazos no se quiere levantar, se apea: y con algún látigo ó vara hace que se ponga en pie: y luego vuelve á montar. Así en tres ó cuatro días doma un caballo feroz. En estas y otras cosas mecánicas, se adelantan lo que se atrasan en las intelectuales.

«22. Cuando es tiempo de arar, traen al corral (que los hay grandes al lado del pueblo) 600 ú 800 bueyes, que así llaman á los toros ya amansados, castrados ó enteros, y vienen á cogerlos los que han de ir á arar. Pónense á la puerta los Secretarios con su papel, apuntando todos los que sacan bueyes y van con ellos á sus sementeras. A la tarde vuelven los Secretarios y van apuntando todos los que los vuelven, para ver si alguno los perdió, mató ó comió: que lo suelen hacer algunas veces (y si no hubiera esta diligencia, lo hicieran cada día), y dan luego razón al Padre si están bien los bueyes. Al día siguiente traen otros tantos, no los mismos, porque éstos descansan, porque el día que los lleva el indio, no les da de comer ni beber por su grande incuria, y no tener compasión alguna con el animal, ni discurso para su conservación. Estando yo cuidando un pequeño pueblo de indios, que poco había se habían hecho cristianos, tenían 800 bueyes en la estancia. Hacía traer sólo 400 á las cercanías del pueblo: éstos los tenía pastoreando en dos campos: los 200 del uno venían un día al corral del pueblo, y allí los tomaban los indios para su labranza, con la cuenta de los Secretarios, como se ha dicho: y al día siguiente venían los otros 200. Y por ser malo el trato que les dan los indios, y por ser poco fértiles de pasto las cercanías del pueblo, pasados tres meses, los hacía volver á la estancia, y traían los otros 400. De esta manera conservaba los 800, reemplazando los que se morían: y de los 800 no podíamos tener más que 200 para cada día. De estas trazas, de esta economía nos valemos para la conservación de estos pueblos en esta y las demás materias, de que es incapaz la inadvertencia, incuria y cortedad del indio.

«23. Con las ovejas se tiene mucho cuidado, por ser muy estimada de los indios la lana para su vestuario. Pero como es ganado tan delicado, y el indio que las guarda tan descuidado, y el Padre no puede estar en todo: no hay modo de aumentarla. Sabemos el modo de criarlas, porque tenemos libros y escritos que tratan de esto, y de todo género de economía natural y casera: y nos aplicamos á ello por el bien de aquellos pobres. Les damos lecciones de todo lo que deben hacer. A todo dice que sí el indio, como acostumbra por su mucha humildad; pero á espaldas del Cura no hace cosa de provecho: y así enferman, se mueren y disminuyen las ovejas. No obstante, con el mucho cuidado de los Padres, en algunas partes hay abundancia, á que ayuda ser los pastos mejores; y en otras compran la lana de los que más tienen.

«24. Trasquílanse á su tiempo. Dase á hilar la lana al modo y con el orden y circunstancias que el algodón á las hilanderas y tejedores: y al principio del invierno se reparte todo el tejido á todo el pueblo, hombres y mujeres; y el pueblo que alcanza á dar cinco varas á cada individuo, se tiene por dichoso: porque el indio siente mucho el frío, y por poco que sea, está como inhabilitado para trabajar: y no hay cosa que estime como un poco de tela de lana para abrigarse; y los Padres, por lo mucho que deseamos su alivio, nos consolamos notablemente cuando los vemos con este alivio. No se hacen telas delicadas, sino paño burdo, ó cordellate, como mantas de caballo, excepto algunas piezas que se hacen de listados de varios colores para los músicos, sacristanes, Cabildantes y caciques para los ponchos. Y este paño tan burdo, si se le da á escoger al indio con una tela de

tisú, es tan estimado de él, que antes escoge á el paño que el tisú: porque aquél le abriga más. No mira el indio el aseo y lucimiento, sino á la conveniencia y necesidad. El frío de aquellas partes es poco: pocas veces llega á helar el agua· y éso en tal cual invierno, y con hielo muy delgado: y no dura más que dos ó tres meses, Junio, Julio, y parte de Agosto (por estar aquellas partes en el hemisferio opuesto al nuestro), y no es todos los días: pues en esos tres meses, por estar en mayor cercanía de sol (pues están los pueblos entre 26 grados y medio y 30, cuando España está entre 36 y medio y 44) viene muchas veces de repente calor por algunos días. Con todo eso, siente mucho el indio este poco frío, que más parece primavera de acá. Debe de ser de complexión muy fría, como es de flemático, según vemos. El calor, que es mucho, no lo siente. Cuando aprieta mucho el sol en el estío, sucede estar carpinteando al sol maderos para fábricas ó cosa semejante, sin cubrir la cabeza con su gorro ó sombrero aunque haya sombra cerca: y exhortándoles á que se libren del sol, metiendo los palos á la sombra, se ríen, prosiguiendo al sol. Lo más que hacen es desnudarse de medio cuerpo arriba, tostándoles el sol aquellas carnes. Y comúnmente están alegres en estas faenas, y no falta alguno en cada tropilla que tiene genio de decir chanzas: y á cada dicho ríen y carcajean con muy poca causa.

«25. Como desde el principio conocieron los Misioneros que gente de tan poca economía no se podría mantener sin vacas; en los primeros años llevaron, aunque con grande trabajo, algunas vacas á la primera misión de Guayrá, desde el Paraguay, adonde los primeros españoles las habían traído de España, que en aquella América no las había. Destruyeron los portugueses aquellos trece pueblos, como se ha dicho, y quedaron allí perdidas las vacas. Llevaron otras á la misión del Tape: y como los mismos asolaron aquellos nueve pueblos, y se trasmigraron los habitadores, como se dijo en el cap. 3, núm. 6 y 7, y las vacas que dejaron se amontaron é hicieron cerriles, y esparcieron por aquellos campos, que son de los mejores pastos, por espacio de más de cien leguas entre el río Uruguay y el mar hasta el río de la Plata: allí multiplicaron mucho.

«26. Fueron vencidos los portugueses, como queda dicho en el cap. 3, núm. 8; y sosegadas y limpias de enemigos aquellas tierras, iban los indios de cada pueblo á traer vacas: que cuesta no poco, cuando son cerriles, que allá llaman CIMARRONAS. Van 50 ó 60 indios con cinco caballos cada uno. Ponen en un alto una pequeña manada de bueyes y vacas mansas, para ser vistas de las cerriles, y á competente distancia las rodean ó acorralan treinta ó cuarenta hombres para su guarda. Los demás van á traer allí las más cercanas, que vienen corriendo como cerriles; y viendo las de su especie, dándoles ancha puerta los del corral, se entreveran con ellas. Vuelven por otras: y del mismo modo las van entreverando, hasta que no hay más en aquella cercanía. Júntanse todos los jinetes: y yendo uno ó dos delante por guías, cerrando los demás todo lo que cogieron, van conduciéndolo adonde hay más, teniendo cuidado de no acercarse mucho: que si se acercan, y las estrechan, suelen romper por la rueda y esparramarse. En el segundo paraje, hacen lo propio. Llegada la noche, rodean su ganado, y hacen fuego por todas partes, y de este modo en medio de la campaña está quieto. Si no hacen fuego, rompen y se van por medio de

los jinetes. De este modo, 50 indios, en dos meses ó tres, suelen coger y traer á su pueblo de distancia de cien leguas, cinco mil ó seis mil vacas. De los caballos mueren algunos, ya á cornadas de los toros, que arremeten á cornadas á caballo y jinete: ya del mucho cansancio, y mal trato que les da el indio. Los demás quedan tales, que no pueden servir en todo el año: y se ponen en lozanos pastos á convalecer y engordar. Todo esto cuesta esta faena. Mientras duraron estas vacas, que llamaban la VAQUERÍA DEL MAR, por estar á sus orillas, estaban los indios muy bien asistidos, sin que necesitasen dehesas de ganado manso. Todo el cuidado estaba en tener muchos caballos para ir á la vaquería: y ésta era la dehesa y estancia de los treinta pueblos: y aunque por los malos tiempos se perdiesen las cosechas, aquí hallaban refugio para todo: porque el indio es muy aficionado á la carne, y más de vaca: y en teniendo ésta, ya lo tiene todo.

«27. Así perseveraron los indios con abundancia más de 50 años: hasta que, hacia los años de 1720, un español benemérito de las Misiones, pidió licencia para ir á vaquear para sí á esta vaquería del mar. Llaman VAQUEAR á este modo de coger vacas. Es de advertir que de las vacas que se llevaron de España á Buenos Aires, en espacio de 80 ó más años, se llenaron de ellas sus campos (que toda es tierra llana, como la tierra de Campos, de Valladolid, etc.: y esto por más de cien leguas: y son de bellos pastos). Y los campos que hay entre el río Paraná y Uruguay enfrente de Santa Fe por cien leguas en largo y 500 en ancho, estaban también llenos de vacas, todas sin dueño. Cogían de ellos los españoles, no sólo para comer, sino mucho más para lograr sus cueros y grasas y sebo. En comer, como eran pocos, gastaban poco. Para los cueros, y también para las lenguas, de que tenían mucho comercio con un asiento de ingleses, que por tratados con los Reyes había, y comerciaba en Buenos Aires, mataban sin medida, dejaban perder las carnes, de suerte que cuando este español pidió licencia, ya no había vacas cerriles en las jurisdicciones de dichas ciudades: todas las acabó la codicia. Sólo había algunas mansas en las tierras y estancias de particulares.

«28. Pidió licencia este español, porque sabía que no eran vacas comunes sino originadas de las que en su transmigración dejaron los indios, y multiplicadas en tierras no de particulares, sino en que se habían criado los indios en su gentilismo, que Á NATURA eran suyas: y mandan las leyes Reales que no se quiten á los indios que se convierten. Diósele licencia, y cogió como treinta mil: que para las muchas que había en tan largos espacios, no era cosa sensible: pues los indios de los treinta pueblos en un año solían traer cerca de cien mil: y con todo eso, no se disminuían, antes iban en aumento. Pidió después licencia otro español, y se le negó: juzgando que, si se concedía á muchos, harían lo que hicieron con las vacas de sus tierras.

«29. Formó con esto queja la ciudad de Buenos Aires. Siguióse el pleito: y sentenció el Gobernador que podía entrar quien quisiese á vaquear. Entraron de tropel con muchas carretas por varias partes, sin orden ni concierto. Mataban vacas sin número. Enviaban los cueros, lenguas, sebo y grasa á los ingleses de Buenos Aires, cargando de ellos las carretas: y mientras unas volvían, otras se estaban en la faena para cargar segunda vez. Y de este modo, en sólo diez años, acabaron, no

sólo millares, sino millones de vacas, asolando del todo la vaquería del mar de los indios, como habían asolado las suyas de Santa Fe y Buenos Aires.

«30. Luego que el Gobernador dió franca licencia, presumiendo los Padres lo que había de suceder, que dentro de algunos años, no habría vacas; y viendo que los indios no podían subsistir sin aquel socorro: como tan celosos del bien de estas pobres criaturas, procuraron hacer luego, antes que se acabasen las del mar, otra vaquería común, á que no pudieran alegar derecho, ni en cuanto á las tierras, ni en cuanto á las vacas. Para lo cual, buscaron una campaña hacia el oriente, distante cerca de 80 leguas de los pueblos, y espaciosa por 60 ó más leguas, que no pertenecía á ningún particular, sino á sus abuelos cuando eran infieles: y de las vacas que algunos pueblos tenían mansas, ó aquerenciadas en sus estancias, (porque viendo que los españoles entraban en la vaquería del mar, se habían dado á coger cuanto antes de ella lo que pudiesen, y formar estancias en las cercanías de los pueblos), sacaron hasta ochenta mil: y haciendo camino primero por un bosque espeso de tres leguas, y después por otro de cinco, metieron por aquella puerta las ochenta mil, y las dejaron cerradas por todas partes, para que multiplicasen, esparcidas por todo aquel espacio, que por todas partes estaba cercado de sierras y de muy dilatados bosques y muy espesos: y después ir allá todos los pueblos á vaquear, como iban á la vaquería del mar: porque de solas las estancias de los pueblos, aunque todos las tuviesen, juzgaban que por la incuria del indio en cuidar el ganado, no se podrían mantener sin que hubiese estancia ó vaquería común, de que se cebasen y supliesen las particulares. Esta segunda vaquería se llamó DE LOS PINARES, por los muchos pinos que en ella había. Sintieron los portugueses hacia cuyas tierras caía, lo que había: y luego abrieron camino, aunque con mucho trabajo, por aquellos espesos bosques y sierras, para meter caballos por ellos: y en poco tiempo acabaron con todas esas vacas, ajenas y en tierra ajena, matándolas por la misma codicia de los cueros para llevarlos á Europa, y del sebo, grasa y lenguas.

«31. A este tiempo llegué yo á las Misiones, que fué el año de 31. Consultamos el modo de tener vaquería común, de manera que ni los españoles pudiesen alegar derecho á ella; ni ellos, ni los portugueses la pudiesen destruír, sin ser sentidos y defendida. Determinóse que la estancia del pueblo de Yapeyú, que empieza á una legua del pueblo, y se dilata hasta cincuenta leguas de largo y treinta de ancho, y estaba llena de vacas, no mansas, sino cerriles y alzadas, ó cimarronas, pero propias del pueblo, que las metió en aquellas sus tierras, sacándolas de la vaquería del mar, y guardándolas con sus indios por los confines para que no se vayan á otras tierras: Determinóse, pues, que en esta grande estancia se buscase un paraje capaz de 200 mil vacas: para lo cual es menester un espacio de veinte leguas de largo y diez de ancho. Que de la estancia grande, se cogiesen hasta cuarenta mil, del modo que se cogen las cimarronas, como se ha explicado en el núm. 26, y se metiesen en esta pequeña estancia, y se amansasen bien en tres ó cuatro vacadas o rodeos, como allí dicen. Que para su guarda se pusiesen los indios pastores ó estancieros, como allí llaman, que fuesen de confianza y mayor cuidado. Y que para llevar esto adelante, y

prevenir cualquier desorden, injusticia y destrozo en lo futuro, se pusiese allí un Padre Capellán con su decente capilla, y un hermano Coadjutor. Que se esperase hasta ocho años, en cuyo tiempo las cuarenta mil vacas, bien guardadas, podían multiplicar, según dictaba la experiencia, hasta las 200 mil. Que desde este tiempo se empezasen á gastar, no yendo los pueblos á cogerlas, como cosa común y sin dueño, pues eran del pueblo de Yapeyú, sino vendiéndolas el pueblo á quien las quisiese comprar: poniéndolas á su costa en las cercanías del pueblo comprador. Y por cuanto eran vacas ya mansas, y hechas á vivir con sosiego, valiese cada cabeza un real de plata más que las otras cimarronas recién sacadas, cuyo precio era entonces de solos tres reales de plata cada una, fuese vaca ó toro, gorda ó flaca.

«32. Item, que en la estancia del pueblo de San Miguel, que tiene cuarenta leguas de largo, y como veinte de ancho, y donde también había muchas cimarronas propias del pueblo, y guardadas á la larga al modo de las de Yapeyú, se buscase otro paraje de las mismas circunstancias: y se metiesen en él otras cuarenta mil: y se pusiese un Padre y un hermano, y se vendiesen del mismo modo. Todo se hizo así: y quedaron socorridos los pueblos: porque de otra parte no se hallaban vacas ni aun á mayor precio. El pueblo, que como dije, es el mayor, suele gastar al año diez mil vacas en la ración ordinaria: pues matan cada día en el pueblo entre treinta y cuarenta. Estas las cogen en la estancia grande á fuerza de caballos y trabajo, como se dijo: y de esta nueva estancia vendía á los demás. Lo mismo hacía el de San Miguel. Ya veo que á cualquiera que no está enterado de las cosas de la América, se le hará imposible estancia de cincuenta leguas: gasto de diez mil vacas al año en un pueblo de mil y setecientos vecinos: precio de ellas de solo tres reales de plata, etc. Pero es otro mundo aquél. La misma admiración nos causaba á nosotros á los principios. O pensará que las vacas son chicas como carneros: y otras cosas á este modo. Son tan grandes como las de España, ó más. Ni las leguas son chicas. Se miden á razón de seis mil varas. Son de aquellas que veinte entran en un grado, con corta diferencia. Las estancias de Yapeyú y San Miguel son las mayores: las demás son de á ocho, diez, ó á lo más veinte leguas de largo.

«33. El modo de hacer las vacas de cimarronas mansas, es éste: Después de cogidas del modo dicho, se ponen en la estancia del pueblo cerrada por todas partes con arroyos, pantanos, ó zanjas hechas á mano: aunque ninguna está tan cerrada, por la incuria de los indios, que no tenga muchas partes por donde salirse. Allí las dividen en tropas de á cinco mil ó seis mil: y colocan cada tropa en sitio determinado algo cerrado, para que no se junten con otra tropa. Y esto llaman RODEO. Juntan este rodeo á los principios cada día para que no se esparzan, que forcejean á ello, para volverse por donde vinieron, y para que se hagan á aquel paraje: y porque este tan frecuente rodeo no les da tiempo para pacer á gusto: después de algunas semanas juntan el rodeo sólo dos veces á la semana, y las tienen en él en alguna loma algo alta dos ó tres horas, rodeándolas por todas partes: y en partes las meten y hacen el rodeo en un grande corral de palos. Todos son allí de palos. No hay ninguno de piedra ó pared, ni aun en las tierras de las ciudades más adelantadas. De este modo se hacen mansas y procrean más, y con facilidad las sacan sin gasto de caballos y las llevan á cualquiera parte.

«34. Con estas dos estancias prosiguieron los pueblos, comprando de ellas, sosteniendo, conservando, y aun aumentando sus estancias particulares, hasta que vino la línea divisoria nueva, que lo acabó todo. Esta tan sonada línea en estos tiempos se originó de los excesos de los portugueses. Al principio de sus conquistas en el Brasil, teniendo algunas diferencias con los castellanos, acudieron al Papa Alejandro VI para que señalase límites. Señalólos: y después de grandes disputas, quedaron las dos Coronas en que la línea se señalase por el grado de longitud 330. Con esto el portugués quedaba con todo lo conquistado, y el español también: y les quedaba por conquistar. Este grado 330, tomado el primer meridiano del pico de Tenerife, pasa, según común sentir, por la boca del Marañón al norte del Brasil: y entra en la mar por la isla de Santa Catalina al sur. Divide el globo terráqueo en dos partes iguales: y allá por los antípodas, que corresponde al grado 150, pasa por las islas Filipinas.

«35. En la América se fueron entrando los portugueses tierra adentro, pasando esta línea, y cultivando minas de oro muy dentro de lo que tocaba á España. De manera que por el río Marañón entraron estos últimos años más de cuatrocientas leguas, poblando una y otra banda. Quejóse España de tanto exceso. No pudieron negar su adelantamiento: pero alegaron que también España poseía las islas Filipinas, que según la línea les tocaba á ellos: y lo habían disimulado tantos años: que, dejando España todo aquello sin poblar, bien podían poblarlo ellos. Finalmente, por medio de nuestra Reina, hija de su Rey, consiguieron una nueva línea, en que se les dejaba con lo adquirido por el Marañón, excepto un pequeño territorio en que caía un nuevo pueblo de indios: y con todos los territorios de minas de oro y diamantes que habían poblado hacia el Paraguay y el Perú: y ellos cedían el derecho á Filipinas, y entregaban la fortaleza de la Colonia del Sacramento enfrente de Buenos Aires á la otra parte del río de la Plata: (como se ve en el mapa) y por eso y por la cesión, se les daban los siete pueblos de los indios Guaraníes, ó Tapes, llamados comúnmente Misiones del Paraguay, cuyos nombres se ven en el mapa. Mas con esta diferencia: que á los portugueses de la Colonia se les daba libertad para que se quedasen en la plaza con los vasallos del Rey de Castilla, ó se fuesen á los dominios de su Rey con sus bienes muebles, y vendiendo los inmuebles. Pero que los indios de los siete pueblos, que eran como treinta mil almas, habían de pasar á los dominios de España, formando nuevos pueblos, llevando consigo los ganados y bienes muebles: y dejando para los portugueses sus casas, tierras, huertas, algodonales, yerbales y todo bien inmoble: y en recompensa de esto se daría á cada pueblo cuatro mil pesos. Esta diferencia se hizo para no dar tanto indio á Portugal, con los cuales en aquellas partes nos pudiese hacer guerra en tiempo que la hubiese.

«36. Intimóse á los indios el tratado. Al principio consintieron algunos: pero apretándoles en su ejecución, resistieron todos. Instábamosles los Padres considerando el empeño de la Corte, y que, si no obedecían, había de ser peor; y mal de su grado por armas les harían obedecer, con pérdida de sus bienes muebles é inmobles, y también de muchas vidas, si resistían. Lo que perdían en este tratado era mucho más que lo que en la Corte se pensó: que no lo consultó con nosotros, juzgándonos apasionados por los indios. Juzgaron que con los cuatro mil pesos se resarcían de las

pérdidas de los edificios y demás bienes. Pero era tan al contrario, que había pueblo que perdía más de setecientos mil pesos.

«37. Estando yo cuidando por orden del Gobernador y Capitán general y mis Superiores del pueblo de San Nicolás, uno de los del tratado, instando en la transmigración de los indios de él: no queriendo dejar sus tierras, vino un grueso destacamento de soldados. Salieron al opósito los indios, no pudiendo yo estorbarlo. Mataron á un capitán español: y los españoles á cuatro indios en las calles, con que huyeron los demás y se apoderaron del pueblo. Perseveré en él con el destacamento algunos meses. En este tiempo, ante mí hicieron cómputo de lo que perdía el pueblo. Hallaron 700 casas. De su valor, unos decían que cada una valía 500 pesos: otros, que 400: y el que menos, que 300. Eran todas de cimiento, y una vara en alto, de piedra: lo demás, de adobes. El techo con buenos tejados: y los corredizos y soportales con columnas de piedra, y de una piedra cada una. La suma de 700 á razón de 300 monta doscientos y diez mil pesos. La iglesia, que es de piedras labradas, junto con la torre, y ocho ó diez campanas que tiene, con la casa y patio del Padre, que son muy grandes, por servir á todo el pueblo en varios usos; y la casa de las recogidas, almacenes, graneros y capillas de fuera, decían que valía tanto como todo el pueblo, esto es, todas las 700 casas. De árboles de yerba del Paraguay, de que se contaban como cuarenta mil plantas en dos grandes planteles ó yerbales, como allí dicen, que valuaban en cinco pesos cada árbol, por la parte que menos, pues decían que en otras partes cada olivo se vendía á diez pesos: y que á lo menos valía la mitad cada árbol de yerba, sacaban doscientos mil pesos. De los algodonales comunes y particulares que daban cinco ó seis mil arrobas de algodón al año: y de las huertas comunes de melocotones, que es propia tierra para ellos, y de otras frutas, sacaban crecidas sumas, que montaban por la parte que menos, setecientos mil pesos.

«38. La iglesia del pueblo de San Miguel, en que trabajaron mil indios por diez años, de que ya se tocó algo, la valuó el ingeniero mayor del ejército y otros arquitectos en un millón de pesos: y el General portugués, luego que la vió, dijo que sólo los cimientos valían más que lo que el Rey de Castilla daba por todo el pueblo, eso es, los cuatro mil pesos: y todo esto era de los indios, que lo hicieron sin jornal alguno, con grandes sudores y fatigas.

«39. Como perdía todo esto el pobre indio, y con la circunstancia muy agravante para ellos, de haberse de dar á los portugueses, que en lo antiguo les hicieron tantos daños, y en lo presente se los hacían también muy frecuentes, con continuos hurtos de sus ganados en las estancias, y con pendencias frecuentes, y aun muertes, por defender su hacienda, por lo que los tenían por enemigos: como consideraban esto, y hacían refleja de lo que les había costado; y ahora les obligaban á hacer de nuevo todo esto con nuevos sudores y trabajos, cosa tan sensible á su genio tan perezoso; y sobre todo se les mandaba dejar su patrio suelo, é ir á tierras muy distantes, que es lo que más siente el indio; no pudieron sufrir tan pesada obediencia: y así, aunque siempre nos habían obedecido en todo, excepto en algunas transmigraciones que en tiempos antiguos fué preciso hacer con algunos particulares pueblos; habiendo aquí mayores dificultades, no hicieron caso de nuestros esfuerzos, y aun algunos Padres corrieron riesgo de la vida, por instar mucho en esta transmigración.

«40. Los españoles, sabiendo el respeto que nos tenían, juzgaron que si les mandábamos que se transmigrasen, obedecerían luego: y así, que el no hacerlo era señal de que nosotros los amotinábamos. Pero iban muy errados. Ya después que entraron en los pueblos, trataron con los indios, y vieron lo que se les mandaba, y lo que perdían, nos decían lo muy errados que habían andado: y que ellos mismos, si se les mandase lo que á los indios, resistirían hasta la última gota de su sangre; pero que como eran mandados en lo que hacían, no podían menos de proseguir en la ejecución del tratado. Mejor hicieran en obedecer en todo según las máximas del Evangelio en caso de mandarles lo que al indio: y de estas máximas, como SI QUIS AUFERT TIBI PALLIUM, PRAEBE EI ET TUNICAM, nos valíamos para que cedieran á lo que se les mandaba. Fué esto de tal manera, que después, tomando juramento jurídicamente el General D. Pedro Cevallos, no sólo á los Corregidores, indios principales y caciques, sino también á sus oficiales que se habían hallado en las refriegas de los indios, que eran muchos, de lo que había habido en este punto, testificaron todos que los indios, no los Padres, habían sido la causa de la resistencia. Este testimonio tan autorizado lo envió á la Corte. No obstante, muchos están en que nosotros fuimos la causa de todos los males. Cuando se dé lugar á la luz, se descubrirá la verdad.

«41. Finalmente, los indios á fuerza de armas fueron echados de los siete pueblos. Recibiéronlos los otros 23 de la banda occidental del río Uruguay. El General portugués, que había venido á esta campaña auxiliando á los españoles, y estaba persuadido á que en aquellos siete pueblos había muchas riquezas, de manera que hay testigo muy autorizado que afirmó haberle oído decir antes de esta conquista, que los Padres para sus colegios sacaban cada año millón y medio de pesos de los 30 pueblos, viendo ahora por sus ojos el engaño, comenzó á mostrar disgusto del tratado: pareciéndole que de la Colonia, por vía de contrabando, sacaba Portugal más plata que la que se podía sacar de aquellos pueblos. El General español juzgaba que á España se le seguía mucho daño y mengua de aquel tratado: aunque como tan fiel, obedecía en lo que se le mandaba. Había también que sacar de los montes millares de indios que, por miedo del ejército, y por no dejar su país, se habían metido en ellos: y decía el portugués que mientras el español no sacaba aquellos indios, y los conducía á la otra parte del Uruguay en los demás pueblos, no podía él poner en los siete del tratado, ya evacuados, las familias portuguesas, que para ello estaban prevenidas: porque los del monte con continuas irrupciones los irían destruyendo. El General español, D. Pedro Cevallos, envió varios destacamentos á sacar estos indios. Cada uno llevaba un Jesuíta: y ya con el terror de las armas, ya con las persuasiones del Padre, sacó á todos, y los condujo al sitio destinado. En estas cosas se gastaron tres años: y en todo este tiempo estuve yo con el General en los pueblos de San Juan y San Miguel, como capellán y Misionero del ejército. Acabados de sacar los indios amontados, murió nuestro Rey D. Fernando VI y la Reina. Entró á reinar D. Carlos. Y teniendo por injusto el tratado, luego lo anuló, y mandó que los indios volviesen á sus casas, y se les resarciese todo lo que habían perdido. Volvieron, y no hallaron ganados ni cosa que comer: pero con la ayuda de los otros pueblos, fueron volviendo en sí: y cuando vino el arresto de los

Misioneros, que fué por Agosto de 68, ya estaban con bastante lustre, aunque les faltaba mucho para llegar al primero. El mandato del Rey de que todo se les resarciese, no se ejecutó, como suele suceder con otros mandatos reales en tierras tan distantes: y no fué por incuria del General. Hecha esta digresión, prosigamos con lo político y económico del pueblo.

«43. Además de los bienes comunes de vacas, algodón, etc., hay otro muy particular y cuantioso, que es el de la yerba del Paraguay, que comúnmente llaman YERBA, sin más ádito. Hay en los montes de aquellas Misiones, y en los de la gobernación del Paraguay, por toda ella, unos árboles propios de aquel territorio, del tamaño de un naranjo, y de hoja parecida á él, que llaman ÁRBOL DE YERBA. Cógense las ramas no grandes de este árbol: chamúscanse a la llama: pónense en unos zarzos algo altos: y por debajo se les da humo toda una noche: después se muelen y se ensacan. Esta es la yerba tan usada en aquellas tierras entre ricos y pobres, libres y esclavos, como el pan y como el vino en España. Usase lo mismo que el té ó *chá*, como dicen los portugueses, tomado de los chinos. Caliéntase el agua: échase como un puñado de yerba en el MATE, que es la vasija en que se toma, y es de calabazo pintado, de figura de una canoa ó pesebre, ó de coco grande, que los ricos lo tienen guarnecido de plata, ó de palo santo, madera muy medicinal; no de estaño, plata, ni barro: encima de la yerba se echa el agua caliente templada, no hirviendo, que así hace que amargue la yerba: y la gente de algún ser la echa azúcar, y aun agrio de naranja y pastillas de olor. La gente ordinaria sin cosa de estas. Hay dos modos de yerba (no digo especies): una que llaman CAAMINI, ó yerba menuda: otra CAÁ IVIRÁ, ó yerba de palos. La diferencia entre las dos sólo es que la yerba de palos, para molerla, la meten en un hoyo, barriendo con ella tierra y otras cosas que había debajo de los zarzos adonde la echaron después de ahumada, y no tapan el hoyo: allí la majan, cayendo y entreverándose con ella la tierra de los lados del hoyo: y no la ciernen en cribas, sino quitando los palos mayores, dejan en ella los menores. La CAAMIRÍ, ó menuda, se muele en canoas, ó en hoyo bien dispuesto que no se le mezcle tierra: y se criba, dejándola sin palitos. Esta vale casi doblado que la otra. De ésta hacen los treinta pueblos. La otra de palos la hacen los españoles del Paraguay, y los indios de los diez pueblos que tienen allí.

«44. Antiguamente iban nuestros indios á hacer esta yerba á los montes, distantes de los pueblos 50 ó 60 leguas: porque no había á menor distancia. Los siete de la banda oriental del Uruguay iban por tierra con carretas: los demás por los ríos Uruguay y Paraná en balsas hechas de canoas, río arriba, que no se cría río abajo: y no se podía ir por tierra por las sierras y montañas intermedias. Los de tierra volvían con sus carros cargados después de muchos meses. Y los de agua, después de hecha la yerba, la llevaban á hombros desde el sitio donde se cría hasta el río, que en partes estaba lejos como de tres ó cuatro leguas.

«45. Viendo los Padres tanta pérdida de tiempo fuera del pueblo, sin los socorros espirituales de él, y tanto trabajo de los pobres indios, se aplicaron á hacer yerbales en el pueblo como huertas de él. Costó mucho trabajo, porque la semilla que se traía no prendía. Es la semilla del tamaño de un grano de pimienta, con unos granitos dentro rodeados de goma. Finalmente, después de muchas pruebas se halló que aquellos granitos,

limpios de aquella goma, nacían: y trasplantando las plantas muy tiernas del semillero bien estercolado á otro sitio, y dejándolas allí hacer recias, después se trasplantaban al yerbal, y regándolas dos ó tres años, prendían y crecían bien: y después de ocho ó diez años, se podía hacer yerba. Es planta muy delicada: y con toda esta industria y trabajo, se logra: y se han hecho yerbales tan grandes en casi todos los pueblos, que no es menester que los pobres indios vayan con tantos afanes á los montes. Es grande el empleo que los Padres ponen siempre en librar de trabajos á aquellos pobrecitos, en su conservación y alivio, que en todas las otras partes son perseguidos, afligidos y maltratados, y yendo en gran disminución, como lo testifican las historias de eclesiásticos y seglares, y ratifican los que caminan mucho por las provincias de la América, excepto en algunas de indios más capaces que se gobiernan por sí solos, de que habla el P. Gumilla en su bella Historia del Orinoco. Por lo que el Rey Felipe V, informado de ésto por medio de los Obispos en sus Visitas, y de los Gobernadores y Jueces, alabó mucho este cuidado en los Padres en la Cédula del año 43, punto 4.º (tiene 12 puntos) exhortándonos á que prosigamos en este negocio de lo temporal: y añade: «Ojalá que así se hiciera en los pueblos del Perú: que no se experimentaría en ellos tan mala versación de sus haciendas.» Ya se ha visto el cuidado, celo y empeño que se puso en las vaquerías para la conservación de estos pobres. Los españoles viendo estos yerbales, han pretendido hacer lo mismo en sus casas y granjas para librarse del mucho consumo de mulas que hacían por sierras y montes, haciendo y trayendo yerba: y yo les he dado semilla y receta para que lo hagan: mas nunca lo consiguen, aun siendo las tierras del Paraguay más apropósito para esta planta que las de otros países.

«46. Esta es la finca principal de los pueblos para comprar lo necesario de Buenos Aires, y para dar al pueblo. Envía el pueblo anualmente á Buenos Aires 400 arrobas de yerba con los indios del mismo pueblo en barcas por los ríos, á manos de un Padre Procurador de Misiones que allí hay. Otros á Santa Fe á otro Padre que también hay allí: aunque por de menor comercio aquella ciudad, es poco frecuentada aquella Procuraduría. Vende el Procurador la yerba v. g. á 4 pesos la arroba, según los tiempos, poco más ó menos: y con su valor compra lo que el Cura pide, que suele ser tela, y aderezos para la iglesia, cuchillos, tijeras, hachas, fierro en bruto para muchos usos de los herreros, (cuchillos, tijeras y hachas se ha experimentado que es más útil comprarlos que hacerlos en el pueblo) armas de fuego, avalorios, y dijes para sus fiestas, adornos, tela de paño, y otras especies, lienzos de lino para los altares, y otras mil cosas necesarias, que á sus tiempos con toda economía y equidad se reparten entre todos.

«47. Hay orden del Rey de que no se vendan para Buenos Aires y Santa Fe más de doce mil arrobas de yerba entre los 30 pueblos, que tocan á 400 cada uno. Esta orden se dió á petición de los españoles del Paraguay, que son los únicos que tienen este comercio, y bajan á Buenos Aires como cincuenta mil arrobas cada año, por el río de su nombre y el Paraná. No se pueden bajar más que estas doce mil aunque se despreciase el orden (que nunca se desprecia alguno, aunque sea de mucho trabajo, antes bien se pone mucho cuidado cumplirlos), porque es preciso pasar la embarcación

por dos ó tres parajes que están llenos de guardas de confianza, que lo registran todo y dan su pasaporte. De esta yerba dice el papel de aquel Prelado que todos sabemos, que sacamos tantas riquezas, que de ellas enviamos cada año un millón de pesos á N. P. General. A tanto ha llegado en estos tiempos la ceguedad, sueños y delirios de personas, aun de la mayor santidad, á vista de tantos Gobernadores, Oficiales militares, guardas y otros mil particulares, que saben ó ven lo contrario.

«48. Siémbrase también en todos los pueblos tabaco para el común. De éste envían también algunos pueblos á las ciudades, que allí se usa mucho para fumar y mascar. Es muy común en estos dos usos entre la gente baja, y no pocos de distinción. Los indios no usan sino para mascar, que dicen les da así mucha fortaleza para el trabajo, especialmente en tiempo de frío. No se usa en polvo por las prohibiciones reales. El de polvo viene de España, y vale lo más barato á cuatro pesos libra. Todo lo que va de Europa es á este tenor: el quintal de fierro á 16 pesos (allí no hay sencillos): el paño, de Segovia á 8 pesos vara: el barril de vino de Andalucía de 4 arrobas ó cántaras, ó 32 frascos ordinarios, á 30 pesos: y así lo demás.

«49. De todos los bienes de comunidad dichos, sólo salen de los pueblos el lienzo y algo de hilo para pábilos, la yerba y el tabaco: dejando lo necesario para el consumo de los vecinos. Los demás bienes quedan para el gasto, y para contratar unos con otros: porque en unos abunda el algodón, en otros escasea; de manera que con dificultad se coge lo necesario para el pueblo: y lo mismo sucede con el maíz y legumbres: y con los ganados: y acuden á tiempos varias plagas de gusano, langosta, etc. en algunas partes, dejando otras: por lo que hay mucha comunicación de unos con otros en compras y ventas. No corre dinero en esto. Y lo que es de maravillar, en toda la gobernación del Paraguay, ciudad de las Corrientes (aunque pertenece á la de Buenos Aires), ni en algunas otras ciudades de otras provincias. Todo se hace por trueques. En el Paraguay tiene la ciudad puesto precio fijo imaginario á las cosas: el algodón, la arroba á dos pesos: el tabaco en hoja, á seis: la arroba de yerba, á dos, las vacas, á seis, etc. Y así el que tiene mucha yerba, y nada de algodón, para comprarlo, se informa del que lo tiene, (que allí no hay tiendas, ni plazas de cosas vendibles), y ve si se lo quiere vender por yerba: y como ya saben los precios, sólo ajustan lo que corresponde á un género por otro. Los géneros de Europa, que llegan allá desde Buenos Aires están señalados por la ciudad á cuatro por uno, lo que costó en Buenos Aires uno allí se paga cuatro: y lo que costó 100 se paga 400: y así se hace comúnmente en todo.

«50. A este modo, en nuestros pueblos están señalados los precios de todas las cosas: y cada Cura tiene su papel de ellos: y cuando le sobra algo, da lo que le sobra por lo que necesita. Y estos precios nunca se varían, haya carestía, ó abundancia. Y los géneros que vienen de Buenos Aires, como están más cerca que del Paraguay, están señalados á 25 por 100 por los costes y peligros de la conducción. Y por esto, el Procurador envía lista del precio á que compró allá los géneros, porque aunque no se compran para revenderlos con lucro (que esto sería negociación prohibida á todo eclesiástico), sucede á veces estar sumamente necesitado un Cura de algodón para el vestuario de los indios, porque se lo destruyó el gusano (que aun más que la langosta arrasa): ó de maíz, porque la seca en su territorio

lo perdió: y entonces da lo que tenía en prevención aun para el adorno de la iglesia, para socorrer la mayor necesidad de sus indios. Con estos resguardos y órdenes que se cumplen al pie de la letra, se evita la demasiada solicitud y codicia que podía haber con inquietudes corporales. Todos estos tratos los hacen los Padres al modo que los hace un padre de familia en su casa, por no ser los indios capaces de ello.

«51. Por la misma causa los indios no disponen las faenas, viajes por tierra y agua, y demás menesteres del común: ni su avío y matalotaje: que el indio no tiene talento para prevenir sustento más que para 4 ó 6 días, aunque tenga con que prevenirlo, y aunque sepa que el viaje ha de durar meses enteros. El Padre llama al Corregidor y Mayordomo, y conferencia con ellos cuántos indios son menester para tal tropa de carros, y para tal barco que es menester despachar para el bien del pueblo: cuántos bueyes, caballos, mulas, vacas, maíz, legumbres, yerba, y tabaco se necesitan para su sustento y guardar lo que lleven unos y otros. Escógelos el Corregidor, y vienen á la presencia del Padre. Este admite ó desecha los que le parece. Ve si les falta vestuario, según la calidad del viaje y del tiempo de frío, lluvia, etc. Socórreles del vestuario del común: y así aviados en todo, caminan: y como saben esto, ningunos repugnan.

»No se da sueldo, porque lo hacen para el común, tanto para ellos, como para los demás: y mientras éstos están en el viaje, los demás les están componiendo y haciendo su casa, labrando los maizales, y demás sementeras comunes para ellos y para todos: y para los particulares también, si acaso tardan mucho; y haciendo todo lo demás que sirve para ellos y para los que quedan. Solo en caso de ser mayor trabajo el de los viajantes que el de los que quedan en el pueblo, ó de haber hecho su viaje con especial cuidado y utilidad, se les remunera á la vuelta: y el premio suele ser rosarios, lienzo de listado (de que gustan mucho), cuchillos, espuelas, frenos, hachas y cuñas. El Corregidor y Mayordomo son á modo del Ministro y el Procurador en un colegio: y el Cura es como el Rector. El Compañero del Cura no cuida de estas cosas, sino de ayudar en lo espiritual. Asimismo los demás oficiales, y plateros, pintores, herreros, etc., no llevan sueldo por la misma causa: y están muy contentos con este gobierno, por ser el más propio para su genio, de manera que los hombres más prudentes y experimentados, que conocen el genio de este gentío, como son los señores Obispos en sus Visitas, los Gobernadores y Visitadores, han hecho en todos tiempos informes al Rey muy honoríficos de este concierto y economía: afirmando ser, atenta la capacidad de la gente, el más conforme al servicio de Dios, del Rey y de la República, como lo dice el mismo Felipe V en la Cédula citada de 43, apuntando en particular algunos de estos informes, exhortándonos, como se dijo, á proseguir en este gobierno. Y es de advertir que afirma S. M. que esta Cédula se hizo después de haber visto y reflexionado despacio y con toda atención en Junta particular de los más calificados ministros todos los papeles de los afectos y desafectos, enemigos y amigos de los Jesuítas, que se habían hecho en más de un siglo sobre este asunto, y enviado á la Corte: careando los acusadores con las defensas: sobre cuyo acuerdo se hicieron los doce puntos de ella. Y despachó con ella otra Cédula en que mandaba que en adelante, si se hiciese alguna acusación contra las Doctrinas del Paraguay, no se viese ni atendiese, sin leer

primero esta Cédula de los doce puntos. Parece que no cabe mayor autoridad, verdad y certificación. No obstante, sucede lo que estamos experimentando.

«52. Los que en la línea divisoria venían por Demarcadores, y algunos otros del ejército, los cuales venían muy empeñados en la ejecución del tratado, diciendo era muy útil para España, y á quienes se habían prometido honoríficos ascensos en caso de efectuarse, decían que todo este gobierno era errado: que cada indio debía tener sus vacas lecheras y otra tropilla más, que comer, como hacen los españoles del campo: un yerbal por huerta: un tabacal: sus caballos y mulas: y hacer yerba y tabaco en abundancia, y venir los españoles á comerciar con ellos, y los Padres sólo enseñar la Doctrina cristiana. Qué más quisiéramos nosotros, que poder conseguir esto, por estar libres de tanto cuidado temporal. Muchas pruebas se han hecho para conseguir algo de esto en diversos tiempos: más nada se ha podido alcanzar. Si estos indios fueran como los españoles, ó como los indios del Perú y Méjico, que antes de la conquista vivían con gobierno de Reyes y leyes, con economía y concierto, con abundancia de víveres, adquiridos labrando sus tierras, en pueblos y ciudades: si fueran de esta raza, casta y calidad, se podía decir eso. Pero son muy diversos. Eran en su gentilismo fieras del campo como se ha dicho. La experiencia ha mostrado que el cultivo de 150 años, que ha que empezaron sus primeras conversiones, sólo ha podido conseguir el amansarlos y reducirlos á concierto, como se ha dicho, de que se admiran mucho los Obispos y otros, considerando lo que eran, teniendo por mucho lo que se ha hecho y conseguido de su brutalidad.

«53. Decían más: que si los españoles estuvieran mezclados con los indios, dispensando en la ley que lo prohibe, tendrían más luces, entrarían en alguna codicia, lo agenciarían más bien, haciéndose a guardarlo. La ley se puso con mucha consideración, y después de mucha experiencia de lo que pasaba. Experimentóse que los indios, aun los de mayor cultura, como los de Méjico y Perú, no adelantaban en la economía y puntos de hacienda por la comunicación con los Españoles, antes cada día eran más pobres sobre otros daños que se les seguían, y por eso se puso la ley de que el que no fuese indio, no tuviese domicilio en sus pueblos: y otra de que si pasaba alguno de paso por ellos, no se le permitiese estar en ellos más de tres días: y la otra de que no se les permitiera andar por las casas de ellos.

«54. Son muchos los indios, que se huyen á los pueblos de los españoles. Aunque no sea más que de ciento uno, como son cosa de cien mil, ya son un millar. Unos se huyen porque les castigan por no hacer suficiente sementera para su familia: otros, por matadores de bueyes y terneras, á que son muy aficionados, y no se pasa sin castigo, porque no se destruya el pueblo: otros por pecados de lujuria, y temen los azotes que hay señalados por ellos, porque para todo género de pecados hay castigo señalado, pero castigo paternal, no judicial y hay también fiscales, Alcaldes, Mayordomos, etc., que celan sobre ellos, que con dificultad quedan sin castigo: y se huyen solos, sin su mujer, ó con mujer ajena: y como saben que allá todos estos pecados los pueden hacer sin castigo, porque en estos desiertos, y más en las granjas y estancias de ganados, adonde ellos comúnmente huyen, los pueden ocultar mejor que en su pueblo: es ésta una tentación vehe-

mente para los malignos. Y no es mucho que de cien haya uno de estos malignos: y quizás no se hallará cosa que en la República más culta se hallará, sin que por eso se tenga por defectuosa. De estos, unos vuelven; los más se quedan, y no saben vivir sino alquilándose por jornaleros. Les da su amo cinco ó seis pesos cada mes, y de comer: que es el jornal de un peón ordinario: y para que cumpla, es menester que el amo esté sobre él. Pasado el mes, se va á jugar y emplear la paga, (1) que se aficionan hasta embriagarse, cosa que jamás vieron en sus pueblos, donde no se hace este licor, ni viene de otra parte: y aquí luego lo aprenden. Ni aun se hace en sus pueblos vino que pueda embriagar: sino una como aloja, que llaman CHICHA, de maíz, que todos usan en lugar de vino: cuya maniobra, ó BOQUIOBRA es mascar el maíz: y con la mascadura y sarro, echarlo en un barreñón de agua: y dejarlo allí dos ó tres días hasta que se aceda algo: y entonces lo usan: si se deja algunas semanas, toma fuerza y embriaga: pero nuestros indios, aunque hacían esto en su gentilismo, y se embriagaban con él, nunca lo hacen después de cristianos. Quitóse este vicio. Después de gastar el *peón* (así se llaman allí los jornaleros), sus cinco pesos, vuelve á alquilarse. Así pasan toda la vida, y no paran en un sitio. Unos días están en las estancias de Buenos Aires ó en la ciudad: á poco tiempo se van á Santa Fé: luego de allí al Paraguay, distante 200 leguas: y andan vagueando sin instrucción y sin cuidado alguno de su bien espiritual.

«55. Entre los españoles, ven bueno y malo: y más de esto; porque el indio no trata sino con la gente más soez: mulatos, mestizos, negros y esclavos: en quienes reinan más los vicios: no aprende cosa buena de lo que ve, é imita luego todo lo malo. Y así con los que vuelven al pueblo, tenemos harto trabajo en quitarles las mañas que allí aprendieron, para que no inficionen á los demás. Y en algunos pueblos no los quieren admitir, por el daño que han experimentado que hacen con los vicios que traen: y aun suelen volver á huir con una ó dos mozuelas, mujeres ajenas. Lo que la prudencia y solicitud real pretende, es que tengan alguna comunicación ó comercio con los españoles, para que vivan con alguna hermandad como vasallos de un mismo Rey, sin odio ni extrañeza; pero no de modo que se sigan los daños insinuados y otros con la comunicación cuotidiana. La pretendida comunicación ya la tienen, y siempre han tenido en frecuentes viajes por agua, que hacen con sus haciendas, y por tierra á hacer edificios públicos, como fortalezas; á pelear en compañía de los españoles contra los portugueses é infieles. Cuatro veces han puesto sitio á la Colonia, yendo cada vez millares de ellos. Las tres la ganaron: y después por tratados de paz fué restituída. Más de cincuenta servicios de éstos se cuentan que han hecho con los españoles desde sus principios.

«56. Á los Demarcadores instruídos en los documentos dichos, que saben cómo se vive fuera del pueblo, les preguntábamos: qué adelantamiento se veía en él, después de 20 ó 30 años de habitar con los españoles, y ver su economía, solicitud y codicia por recoger y guardar hacienda, si habían visto indio alguno que supiese guardar cincuenta pesos, siendo así, que cualquier mulato ó negro los adquiere y guarda con el trabajo de un

(1) *Sic.* Parece que debe suplirse *en aguardiente, á*

año. Y respondían que ni diez. Con todo eso, quedan muchos con sus dictámenes. Es lo mismo que si dijéramos que era errada la administración de un tutor que cuida de dos ó tres pupilos, y de la hacienda que les dejaron sus padres: que el pupilo ha de gobernar su hacienda, hacer tratos y contratos: y el tutor sólo ha de cuidar de enseñarle la doctrina y buenas costumbres. Todos, y ellos con todos, confiesan que el indio es un niño que no sabe cuidar de sí mismo; que es menester tratarle como á tal, y no de Usted, como á los niños: luego es menester gobernarle como á un niño.

«57. Bien pudiera el indio hacer todo lo que dicen, y el Cura le ayudaría. Un Corregidor hubo en el pueblo de la Candelaria que plantó un yerbal en sus tierras. Hacía cada año dos tercios de yerba, que son unos zurrones de cuero de vaca, de siete arrobas, poco más ó menos, que se acomodan bien en cargas. Llevaba sus dos tercios al Cura, al tiempo de despachar el barco con la hacienda del pueblo, lienzos, tabaco y yerba. Pedíale que despachase sus tercios á Buenos Aires, y que con el producto le hiciese traer lo que necesitaba para su casa: que suele ser bayeta, paño, cuchillos y abalorios. Señalaba el Cura los dos tercios; advertía al P. Procurador de quién eran y para qué; decía puntualmente todo lo que el Corregidor pedía. Conocí uno que era Comisario de guerra en su pueblo, el cual plantó un cañaveral de caña dulce; hacía de él cada año tres ó cuatro arrobas de azúcar; llevábalas al Cura para que fuesen con la hacienda del pueblo, y le traían lo que pedía. Algunos años se iba con el barco, según iba señalado, y por medio del P. Procurador vendía y compraba. Y todos podían hacer lo que éstos hacían, y mucho más, y los Padres se alegrarían mucho de ello. Pero no hay caletre para eso. En treinta y ocho años que estuve, en dos veces, en los pueblos, no supe que otro hiciese otro tanto. Estos eran más capaces que los demás; pero entre muchos millares no se encuentra uno como ellos.

«58. Un mulato, á quien traté mucho, siendo mozo, se casó con una cacica, cuyo cacicazgo había perdido la línea varonil: que es cosa que no sé que haya sucedido otra vez, porque las indias nunca se casan sino con los indios. Admitiósele en el pueblo para cuidar de sus vasallos. Sabía leer y escribir; portábase bien, y así casi siempre fué Mayordomo de la casa de los Padres, que es serlo de todo el pueblo; y los Padres de los demás pueblos le llamaban para visitar estancias, y otros encargos de monta, valiéndose de él como de un hermano Coadjutor. Este, en un ángulo de la estancia de su pueblo, tenía su manada de vacas para su casa, y caballos, y mulas, y los guardaba muy bien. Hizo su tabacal y cañaveral, y el tabaco y el azúcar que de ellos hacía, le enviaba á Buenos Aires del modo que hacían los dos que acabamos de decir, dejando lo necesario para su casa. Otras veces lo vendía al hermano Coadjutor que tenía el Superior de todos los Misioneros para cuidar de proveerlos de vestuario y todo lo necesario. Y de esta manera andaba muy abastecido de todo. Era de la capacidad, economía y honra de un español de mediano entendimiento. Su Cura y los demás Padres le ayudaban para que así se portase. Todo esto veían los indios, y ninguno le imitaba. En las Misiones que estaban á cargo nuestro en Méjico y en el Perú, no cuidaban los Padres Misioneros de esta suerte de lo temporal, porque aquellos indios son de mayor capacidad y economía, y no necesitan de tanto para su conservación y para que vivan como cris-

tianos. Ni en la misma provincia del Paraguay se hacía esto con todos los indios, porque en la nación de los Pampas de Buenos Aires, donde yo estuve muchas veces, viendo los primeros Padres que los convirtieron que sabían buscar por sí el mantenimiento temporal sin mucho cuidado de los Misioneros, y que guardaban lo que adquirían sin desperdiciarlo, y que en los tratillos de sus cosas con los españoles no se dejaban engañar, les dejaban gobernar por sí mismos. Y eran Padres que habían sido Curas de las Misiones de nuestro asunto. Los religiosos de San Francisco que tienen á su cargo cuatro pueblos de la Gobernación del Paraguay, y dos en la de las Corrientes, con ser que es más impropio de ellos manejar hacienda, hacer tratos y contratos, etc., por la rígida pobreza de su Instituto; cuidan de lo temporal de sus indios del mismo modo que nosotros, por ser aquellos indios de la misma calidad. Y en otro pueblecillo que tienen en la jurisdicción de Santa Fe de la nación Calchaquí, no cuidan de ese modo: porque son indios más próvidos. Luego yerran los señores Demarcadores Reales en sus dictámenes contra el sentir de señores Obispos, Gobernadores, Visitadores y de los mismos Reyes, que se guían por la experiencia. Los hijos del mulato que dijimos (vivió muchos años, ya murió) salieron más capaces y económicos que los demás indios, pero no tanto como su padre; y así vemos que sucede en otras generaciones. Cásase una india de las huídas á los españoles con un indio de su nación. Aunque vivan los hijos y los nietos de la huída con los españoles, no salen de su cortedad, incuria y falta de habilidad para lo temporal. Cásase con un español, que tal cual vez sucede, porque se enredó con ella, y quiere salir de aquel mal estado sin dejarla. Sus hijos salen más hábiles, por lo que participan de su padre; los nietos salen mejores y los biznietos no se distinguen de los demás españoles. Este era el único remedio para que estos indios se pudiesen portar del modo que quieren nuestros Demarcadores. Pero tiene el español por tan vil y bajo al indio, que antes se casará con una bastarda, con una mulata, con una negra que con una india. Yerran mucho en su dictamen los españoles, porque el indio es tan libre como el español; y por lo que toca á la sangre, no tienen impedimento para oficio alguno político ni aun económico. Pero el bastardo, el mulato, el negro, son viles por sangre, é incapaces de esos oficios. Pero como los ven unos pobrecitos en su porte, no hay sacarlos de su error. El indio, pues, no tiene á su mandar sino el producto de su sementera, y algunas gallinas, á que son algo aplicados, y el poco lienzo que sacó su mujer de su particular hilado. Todo lo demás está de común y á disposición del Cura. El Corregidor, Alcaldes, etc., á nadie castigan ni envían á viajes ni faena, sin orden del Cura: y no más.

«59. Todos los indios de 18 años hasta 50 pagan su tributo al Rey, excepto los caciques, sus primogénitos, el Corregidor (que no es siempre cacique), y doce que exceptúa el Rey para el servicio de la iglesia, huerta de los Padres y demás oficios domésticos. El tributo es sólo de un peso, por no haber sido estos indios conquistados con armas, sino con sólo la cruz. No pagan sisas ni alcabalas, cosas que pagan los españoles, aunque no pagan tributo. Pagan también diezmos, aunque no los paguen otros indios de más crecido tributo. Se compusieron con el Rey en que fuesen cien pesos por cada pueblo, fuese grande ó chico. En toda la América, los diezmos son del Rey por concesión pontificia, con obligación de dar renta á los

eclesiásticos, como se hace. Todos los órdenes Reales comunes ó particulares, se cumplen al pie de la letra en estos pueblos, ya los que están en las leyes de Indias, ya los que están en las Cédulas, aunque no se cumplan entre los españoles; como es el no sacar aguardiente de miel de caña dulce: que aunque lo sacan los españoles del Paraguay y Corrientes, donde se hace la azúcar, y á los Jueces de residencia dan por razón que no tienen otro licor para vino; con todo eso, no se saca en los pueblos aunque es harto necesario para remedio de frialdades, para los indios, que padecen mucho de eso. Hácese algo de duraznos y otras frutas, de que no hay prohibición; pero de caña se podía hacer con mucha mayor facilidad y abundancia.

»Más se pudiera decir sobre el título de este capítulo; pero va tan largo que no juzgué llegase á la mitad: y así vamos á otro. No hablé del Rey Nicolás cuando traté de la línea divisoria, porque ya se descubrió ser todo una pura patraña, como una novela ó sueño. El indio Nicolao, después de haberse atribuído á un Jesuíta, con los delirios de la moneda de oro, etc., fué después mi feligrés en el pueblo de la Concepción.

«CAPÍTULO VI

«GOBIERNO TEMPORAL, ECONÓMICO Y RELIGIOSO DE LOS MISIONEROS

«1. Bien es que tratemos del porte en lo temporal y espiritual de los Misioneros, para mejor entender lo que luego se dirá de los indios. En el pueblo de la Candelaria, que está en medio, tiene su asiento ordinario un Misionero que es el Superior de todos los demás, con la autoridad de un Rector de un colegio. Él cuida como en los colegios, de las necesidades temporales y espirituales de todos. Como el Rey, por percibir diezmos, da renta á los eclesiásticos, como ya se dijo, la da á estos treinta Curas, y es 466 pesos y cinco reales á cada uno, sea grande ó pequeño el pueblo, con uno ó con más compañeros. Esta renta no la perciben los Curas, por ajustarnos más al voto de pobreza: percíbela el Superior. Este tiene en aquel pueblo, además del Cura y su Compañero, un hermano Coadjutor como administrador de esta renta, que hace traer con ella de Buenos Aires vestuario interior y exterior para todos, calzado, aceite y vinagre, vino y cuanto se suele gastar en un colegio, que no se halla en aquellos pueblos; y si se halla, lo compra como si lo comprara á un español, y lo pone con el conjunto de la comunidad. Tiene en su pueblo bodega y almacén; ocho indios sastres y zapateros, que hacen sus oficios para todos á la medida del pie y cuerpo de cada particular, á los cuales les paga cumplidamente su trabajo; y en los meses de sementera, se remudan cada semana con otros tantos. No da el Rey sínodo para el Procurador ni Superior, ni para dos ó tres Coadjutores más que entienden de cirugía y botica, y son los únicos médicos que allá tenemos; ni para algún otro pintor ó arquitecto, que de tiempo en tiempo suele haber, para enseñar á los

indios. Sólo lo da á los treinta Curas; y de esta renta se sustenta el Superior con los otros cinco ó seis: la que bien manejada en manos de uno, basta para todos. Al principio señaló el Rey por sínodo doblada renta: novecientos treinta y tres pesos y dos reales, por ser la que se da en el Perú á los Curas, así seculares como regulares, de que hay muchos de varias religiones; pero los Nuestros no quisieron admitir más de la mitad, alegando que, en el ejercicio de nuestros ministerios, no solíamos tomar más que lo preciso para vestido y alimento; y que en aquella tierra donde las cosas eran más baratas que en el Perú, bastaba la mitad. Pasando por la Candelaria conduciendo tres Demarcadores, mostré al principal la Cédula Real que esto decía, y tuvo harto que admirar, atenta la fama común de los Jesuítas.

«2. Cada mes envían los Curas por vino, y con esa ocasión piden la ropa interior ó exterior que necesitan para sí y sus compañeros, y cualquiera otra cosa de que hubiera necesidad, y son proveídos prontamente. Se envía un frasco ordinario para cada semana para cada uno; vino para todo el mes para Misas, y como no son bebedores, hay bastante con esto. No se toma del pueblo cosa ninguna de éstas: sólo se toma lo que no puede dar el hermano Coadjutor que hace de Procurador (que dista de algunos pueblos más de 50 leguas), como son huevos, pescado, hortaliza, legumbres, y trigo. Lo que se puede comprar, como son huevos, se compran con las cosas que más estiman los indios, no porque ellos pidan paga: que sin ella lo dieran todo por agradecidos que están al bien que se les hace, y andamos tras los Mayordomos para que no pidan á los indios cosa alguna sin pagar; los que, sabiendo que es para los Padres, todo lo dan luego. Las demás cosas que se hacen de comunidad, como legumbres, trigo, etc., se las pagamos ó resarcimos de otro modo. Para eso, envía el Superior por Navidades á cada Cura una buena cantidad de cuchillos, tijeras, agujas, abalorios, sal, que no la hay allí y se compra de fuera, y es cosa de que gusta mucho el indio; jabón, y otras cosillas, para que á cada uno se vaya dando, no sólo al que le lavó la ropa, al sacristán que le remendó algo, á los hortelanos, á los que le trasladaron algo por escrito, que algunos hacen muy buena letra, sino á todos los demás que tuvieron parte en lo que hicieron por junto. Y estas cosas las compra el P. Superior con la renta sinodal. En todo esto se mira á hacer por caridad puramente lo que se hace por ellos, y el sínodo del Rey miramos como la renta que tiene un colegio de su fundador. Los seglares de entidad, de razón y equidad, que algunas veces van á estos pueblos por negocios del Gobernador, ó por otro título, viendo ese desinterés, exclaman: Pues ¿no está el Padre cuidando de toda la hacienda como un tutor de sus pupilos, como un capataz, como un mayordomo, y finalmente con el afán de un padre de familia en una casa? ¿Pues esto, no es cosa estimable? El sínodo del Rey es por oficio de Cura meramente, como se da á los Curas de otras partes, en que no cuidan de lo temporal: no por ser capataz, mayordomo, procurador, etc. Cualquiera de nosotros que hiciera lo que el Cura, no sería bien pagado con 700 ú 800 pesos al año. ¿Cómo no dan eso los pueblos á sus Curas, pues esto lo pide la justicia?

«3. Como hombres de mundo, que no tratan de perfección, y su norte en sus acciones y oficios es adquirir riquezas y honras, les es tan difícil esto, como á nosotros fácil: y así les respondemos: ¿No ven en Buenos Aires al Padre que es maestro de escuela, de Gramática, y Filosofía, que están quebrantándose la cabeza tarde y mañana con aquellos muchachos, trabajando tanto para su bien? Ya ven que nada piden ni reciben. Bien vemos que en todo rigor debían dar los indios al Cura por su trabajo temporal, á que no está obligado, 500 ó 600 pesos al año, pues sin él, nada tuvieran. Bien sabemos que si dijéramos á los indios que queríamos tomar esa paga de la hacienda del pueblo, luego darían el *sí*. Pero así como aquellos oficios de los colegios se hacen sin interés, por mera caridad; así hacemos esto por lo mismo, para tener mérito para el cielo. Y como vemos que sin ese trabajo no podemos conseguir el provecho de aquellos pobrecitos, que es nuestro primario objeto, nos es esto nuevo motivo para el desinterés. Felipe V, en la Cédula citada de 43, dice que el Obispo Fajardo de la Orden de la Merced (conocíle en Buenos Aires) de resulta de la Visita de los 30 pueblos, pues visitó también los 13 que pertenecían al Obispado del Paraguay, á petición de su Sede-Vacante, le dice que en los días de su vida vió desinterés semejante al que veía en aquellos Padres: pues ni para su vestido, calzado ni otra cosa se valían de los indios, siendo así que ellos estaban continuamente afanados no sólo por su bien espiritual, sino también temporal. Esto piensan los hombres de seso, los prudentes y bien intencionados que ven aquello. Pero los malignos, los que hablan sin examen, ó no han visto lo que hay, y que, si lo han visto, ha sido sólo de paso, sin enterarse de la materia, y que todo lo sospechan y echan á mala parte, piensan que sacamos de allí mil intereses. De esta calidad serían los que encajaron al General portugués, que sacábamos millón y medio de pesos anualmente; y los que quisieron hacer creer al Prelado [el Arzobispo de Burgos, Señor Arellano] que de sola yerba sacábamos cada año un millón de pesos para nuestro P. General. Y el que poco ha sacó á luz un tomo de Reino Jesuítico, que desde la primera hasta la última palabra es una falsedad, una pura sospecha y juicios temerarios, sin pruebas ni razones, más que porque él lo dice. La verdad de todo, con toda sinceridad, es lo que aquí se dice. Convido á todo el mundo á que envíe á aquellos pueblos los jueces más justos y rigurosos y, prevenidos de intérpretes muy peritos y fieles, examinen con este papel en la mano todo lo que se ha dicho y dirá.

«4. Dicho ya con toda brevedad el gobierno económico y temporal de los Padres, digamos algo del espiritual y regular. Tiene el Superior cuatro Consultores, y Admonitor, como en los colegios: éste para que le avise de sus defectos, aquéllos para consultar con ellos todas las cosas de monta, y son de aquellos que habitan más cerca de la Candelaria, y los más graves y experimentados. Hay un libro de Órdenes hecho por los Provinciales, que fueron Misioneros muchos años, y por eso muy prácticos en el asunto: en él se trata de nuestro porte religioso y del gobierno de los indios en lo espiritual, político y económico y militar; y se ordenan y mandan en él las cosas más menudas y particulares. Este libro lo tienen los Curas y Compañeros, y se lee por media hora cada semana en presencia de los dos ó tres, ó más, que hubiere en el pueblo. El Superior anda con frecuencia visitando los pueblos todos, y examinando con suavidad si se cumplen; y si eso no basta, con penitencia y rigor. Como todos obran según ese libro, y ninguno puede por su cabeza hacer cosa distinta, sin que haya reprensión ó penitencia, todo anda uniforme. De que se pasman los españoles que pasan,

viendo que las modas, costumbres, usos y distribuciones son las mismas en cada pueblo que en otro. No sabe el libro que hay de ello y lo que se cela su observancia. Cuando el P. Superior reprende á alguno, no estando en el pueblo del culpado, envía el papel de reprensión al Compañero, si es algún anciano, ó á otro del pueblo más cercano, con orden de que vaya á leérselo al reo á su pueblo; el cual lo oye de rodillas, como en los colegios, y después le despacha por todos los pueblos para que todos le vean. Hay órdenes repetidas de los Generales para que no envíen á aquellos pueblos ni á otras Misiones á cualquiera, sino á sujetos muy probados en virtud. Esto debía bastar para que todo fuese muy regular; y para ayudar á que así sea, hay la frecuente visita de los Superiores y la continua práctica de avisos, reprensiones y penitencias, con la mucha caridad que las usa nuestra religión. Y si alguno no se porta como debe, luego el Provincial lo quita de Cura, y le pone por súbdito de otro (que los Curas son Superiores de los que están en su pueblo) ó le saca á los colegios. Y ésta es la causa porque hay pocos expulsos de los Misioneros: de que se jacta el autor de aquel desatinado libro que acabamos de insinuar, suponiendo que hay muchos delitos, y no menos que de homicidios, de hurtos muy crecidos y de lujuria, y que se permiten sin expeler á nadie. No trae pruebas de ellos, sino sólo sospechas temerarias; pues de lo poco que alega para ellas, se infiere lo contrario de lo que dice, en el juicio de cualquiera hombre cuerdo. Tal cual expulso suele haber, aunque él dice que ninguno.

«5. El oficio de Cura es algo impropio de todo religioso, que entró en la religión para servir en el Monasterio debajo de un Superior presente. De la nuestra no es tan impropio por ser religión de clérigos. No obstante, [por] no ser cosa tan conforme, hubo á los principios mucha contradicción de los nuestros en orden á recibir Curatos, de manera que quebraron con el Virrey, que instaba á que los recibieran en el Perú. Convertían muchas naciones de indios, ya de alguna cultura, que cultivaban la tierra, y se sustentaban en forma de república en pueblos, ya de otros muy bárbaros, como los de nuestro asunto. Después de reducidos á vida racional, política y cristiana, los entregaban al Obispo para que pusiese Curas clérigos. Como la pobreza del indio, especialmente de los que son de la calidad de nuestro asunto, más necesitan de Cura que les sustente, afanándose en buscar bienes temporales sobre los espirituales sin interés ninguno, que de quien busque de ellos rentas y obvenciones para enriquecerse á sí ó á sus parientes: y éstos les pedían de sus pobres cosechas y alhajas estipendio por Misas, casamientos, entierros y demás ministerios, se volvían á su gentilismo, desamparando los pueblos, y los Curas á su casa. Viendo nuestros Misioneros estas desgracias repetidas en muchas partes, y juntándose á ello el orden ó exhortación del Rey, admitieron los Curatos, por no perder sus trabajos, en que varios derramaban su sangre, y porque no se perdiese aquella cristiandad.

«6. En todos tiempos mueren mártires varios Misioneros á manos de los bárbaros. En mi tiempo han muerto de esta suerte cinco de mis compañeros; y yo he estado algunas veces destinado y buscado para este sacrificio, pero no lo han merecido mis pecados. En los Guaraníes de que hablamos, murieron á sus bárbaras manos á los principios hasta cinco, y otros fueron heridos. De los que hemos venido ahora desterrados á Italia, han

venido dos con las cicatrices de las saetas, con que les hirieron los infieles, entendiendo en su conversión; porque ya de los Misioneros de los Guaraníes, ya de los que estaban en los colegios, no cesaban las Misiones á los infieles, siempre que se abría puerta para ellas. Los Provinciales, por privilegios pontificios y Cédulas reales, pueden remover de los Curatos á sus súbditos sin dar razón del motivo para ello: porque son AMOVIBILES AD NUTUM SUPERIORIS; el mismo privilegio tienen las demás religiones, pero no pueden poner otro. Es menester para eso presentación real y canónica colación. En toda la América el Rey es el patrón que presenta los Curatos y demás oficios eclesiásticos, y en su lugar el Virrey ó Gobernador de cada Obispado. Cuando el Obispo quiere poner algún Cura, presenta al Gobernador tres en primero, segundo y tercero lugar, para que elija como Vice-Patrono Real; éste presenta el electo al Obispo, y [el Obispo] le da la colación y elección canónica. El Provincial regular presenta tres del mismo modo, primero, segundo y tercero al Gobernador; y éste al Obispo el que eligió; y el Obispo le da la colación, y el Cura hace la protestación de la fe, toma posesión de las llaves de la iglesia, con todas las demás ceremonias canónicas. Como nuestros pueblos son muchos, y á tiempos está el Provincial distante 300 y 400 leguas del pueblo ó Curato que vacó, y el Gobernador y Obispo algunos centenares de leguas, pide licencia á estos dos Superiores, para poner interino por medio del Superior, mientras él se puede informar de más cerca, para ver á quien puede y debe presentar, y siempre se la dan. Él viene en su trienio (que muchas veces en la América es cuadrienio por privilegio, y de ahí no pasa) una ó dos veces á todos los pueblos. Acabada su Visita, en que se informó de todo, hace presentación al Vice-Patrón; y suele ser de muchos Curas, unos que quita, otros que muda, de que han tomado ocasión los inconsiderados para publicar que el Provincial es Gobernador, y Obispo, y que quita y pone Curas á su antojo. El Gobernador, como ve que no hay oposición, ni pretensión: que un Curato no es renta más pingüe que otro, y no los conoce bien, apenas cuida de los sujetos; porque para tales Curatos no bastan letras y virtud solamente, sino también son menester otras prendas de gobierno y economía que el Provincial sabe; y está satisfecho que éste no desea más que el bien de aquellos pueblos, y que le propone los más aptos, por vía de prudencia y buen gobierno elige siempre al que va en primer lugar, aunque pudiera elegir otro, y lo mismo hace el Obispo; y así es verdad que en el Provincial consiste que éste y no aquél sea Cura, pero es porque así lo quieren para el bien común los que gobiernan, y con toda subordinación á ellos.

«7. Estos puntos no examinados, los émulos é imprudentes los llevan á mal, censurando á los Superiores. El Marqués de Valdelirios, superior de los Demarcadores de la línea divisoria, sujeto de muchas prendas, estaba impresionado de estos delatores, en varios puntos, especialmente en que no se cumplían las regalías dichas en la colación de los Curatos, ó que se hacía una pura ceremonia. Informándole yo en una larga conferencia de dos horas de todo lo que va dicho, y cómo constaba todo de las firmas de los Obispos y Gobernadores, y tratándole juntamente de lo que acababa de suceder con uno de sus principales Demarcadores, conociendo y confesando éste no haber querido nosotros admitir todo el sínodo, á lo primero quedó admirado, y mostraba que se gozaba de ello: y á lo segundo, admirándose mucho más,

exclamó: pues allá en el Perú (es natural de aquel Reino) averiguamos que un Provincial (y nombró la religión que yo callo) sacó de la Visita de cuatro Curatos que tienen sus frailes, treinta mil pesos; y prosiguió ponderando la codicia de aquellas partes. Este su Demarcador, que también es peruano, me afirmó que eran imponderables las sumas de dinero que sacaban de aquellos indios, que no son como nuestros Guaraníes, sino indios muy capaces y de economía y gobierno, como descendientes de los ingas del Perú, en otro tiempo, entre quienes corre plata y oro, como quienes están en medio de estos estimados metales. Decía también que el Provincial insinuado, el día de su elección, cada Cura de los cuatro le daba mil pesos; y así lo confirmaban también los familiares de un Obispo que con él vinieron del Perú; y añadió que comúnmente estaban dando dinero al Provincial para que no les sacase del Curato, y que en él mantenían á sus padres y parientes. Yo no creo todo esto: sino que hay mucha exageración en los relatores, aunque no se mostraban desafectos á la tal religión; pero prueba aún algo muy distinto del desinterés de nuestras Misiones, de donde nada se saca, ni para Provincial, ni para colegios, ni para sí, ni para sus parientes, sino que después de poner todo cuidado en lo espiritual de los indios, como en lo que más importa, se afana por buscarles hacienda como á pobres pupilos, como medio para lo espiritual.

«8. Hay renovación de votos con su triduo, oración mental, y demás ejercicios espirituales, como en el colegio: para eso junta el Superior en dos ó tres pueblos á los que han de renovar; va allá; hace su plática, ó la encarga á algún Padre de los más graves, y toma cuenta de conciencia, y se leen en presencia de todos, al fin de los tres días, las faltas que en cada uno se han notado, para que se enmiende; para todo lo cual, y para la confesión general que se hace desde los seis meses antecedentes, lleva consigo uno ó dos Padres ancianos. Se hacen ejercicios de ocho días, y en ésos, y el triduo, nunca se dispensa, aunque sean muchas y muy particulares las ocupaciones. El Cura los hace en otro pueblo, para que no le distraigan las ocupaciones del suyo. En ese tiempo se da de mano á toda ocupación y cuidado. El Compañero, que no tiene ese cuidado, los hace en el suyo, ó en otro. Todo está así ordenado, y se practica.

«9. Por Cuaresma se mudan todos los Curas, y todos hacen misión por ocho días á otro pueblo, así para afervorizar más á los indios, como para que tengan libertad de confesarse, sin la vergüenza que suele causar hacerlo con el que ve y trata cada día. Todos los domingos hay plática doctrinal á todo el pueblo; y todos los días de precepto hay sermón en forma. Todos los días, excepto los jueves, el sábado y los días de fiesta, se enseña la doctrina á los muchachos de ambos sexos. El sábado por la tarde, después del Rosario, hay Salve cantada con toda la música, y por eso no hay doctrina. Guárdase clausura en las casas como en los colegios; de manera que jamás entra mujer alguna, ni en el principio de los patios. Hay dos patios: uno principal que tiene al oriente, y en algunos pueblos al poniente, todo lo largo de la iglesia; al sur ó mediodía, una hilera de aposentos de nuestra vivienda, que regularmente son seis y ante-refectorio y refectorio. A poniente, la cocina, almacenes de los mayordomos, sala donde se guardan los vestidos de los Cabildantes, militares y danzantes, y la armería de bocas de fuego, lanzas, flechas y saetas y el aposento del portero, que siempre es un viejo, el cual cierra las puertas desde las Avemarías hasta un cuarto de hora antes de acabarse la oración, y desde examen antes de comer hasta después de las dos; y también están allí las escuelas de leer y escribir, de música y danzas. Los nuestros son tantos, por los huéspedes que frecuentemente pasan y para las fiestas eclesiásticas, especialmente la del patrón del pueblo, que se hace con singular solemnidad, y se convida de otro pueblo al predicador, y los tres de la Misa, con otros, y suelen estar de dos en dos en los aposentos. Cuando viene el P. Provincial, suele haber durante la Visita ocho ó diez Padres: su Secretario, su Coadjutor y el Superior, que siempre anda con él, y algunos otros que vienen á consultar negocios. Algunos del ejército de la línea divisoria murmuraban de que, para dos sujetos, hubiese seis ó siete aposentos, hasta que se informaron de la necesidad de ello. Cuando no hay estas necesidades, están ocupados por pintores y escribientes. Al norte está la portería con su pared y ancho corredor ó soportal, por dentro y fuera, sin aposentos y oficinas: suele ser este patio de 70 á 80 varas en cuadro.

«10. El segundo y menos principal patio es en el que se matan las vacas y se hacen las raciones; alrededor, con soportal ancho, están todas las oficinas con sus oficiales mecánicos, de que hemos hablado; y es mayor que el primero. Todos estos aposentos y oficinas, con todas las demás fábricas del pueblo, son de un suelo: no hay altos; y lo mismo sucede en todas las demás ciudades de españoles, excepto Buenos Aires, en que van haciendo algunas casas de un alto; y no porque haya terremotos, como en el Perú y Chile, sino por mera conveniencia. Lo mismo es en las ciudades de la China.

«11. No salen los Padres á las casas de los indios á visitar, sino á administrar sacramentos. Cuando se va á alguna confesión de enfermos, sale el Padre con un Santo Cristo al cuello y una Cruz en la mano de dos varas de alto, y grueso como el dedo pulgar, que le sirve de báculo: y acompañado de un enfermero que llaman Curuzuyá, porque siempre anda con una cruz como la del Padre, y son los médicos de que hablaré después. El enfermero lleva una pequeña estera debajo del brazo; un monacillo, una silla de las que se doblan, un candelero con su vela y un vaso de agua bendita con su hisopo; la silla es para que se siente el Padre á oír la confesión, que raro indio usa ni tiene silla; la estera para poner debajo de los pies, porque el indio enfermo suele tener fuego debajo y al lado de la cama, y está aquello sucio con ceniza y rescoldo, que es donde el Padre se sienta; la vela para encenderla, si es mujer la enferma: que suelen tener oscuros sus aposentos. No dan poco que admirar estas cosas tan santas á los españoles cuerdos, que pasan por allí y cuentan á los suyos con edificación; pero los émulos, apasionados y maldicientes todo lo echan á mala parte.

«12. Los demás sacramentos de Viático y Extremaunción se les administran con grande devoción y con aderezos muy lucidos, y con mucho cuidado y prontitud, de día y de noche, según la necesidad; de manera que si por culpa de sus domésticos, ó de los médicos, por no haber avisado con tiempo, murió alguno sin alguno de ellos, luego sin remedio lleva el culpado una vuelta de azotes, que es el castigo ordinario. Se le dice tam-

bién la recomendación del alma, aunque no tan necesaria, con mucho cuidado, y los monacillos saben muy bien responder á su contenido. Los Baptismos se hacen con solemnidad los domingos. Hay pueblos en que hay cada domingo 16 y 20 Baptismos solemnes: hácense á las dos y tres de la tarde, y es función bien larga. Hay para este sacramento en todos los pueblos vasos de plata harto preciosos, y el baptisterio está con mucho adorno de dorado y pintura. Remúdanse el Cura y el Compañero por semanas en estos ministerios; aunque como el Cura tiene tanto que cuidar en lo temporal, el Compañero suele llevar la mayor carga en lo espiritual, haciendo lo que toca al Cura en su semana. Nunca hay contienda en esto: antes bien lo ordinario es andar el Cura tras el Compañero para que no trabaje tanto, y que deje algo para él. En echar la bendición y acción de gracias en el refectorio, decir la misa en el altar mayor, leer el libro moral y el de órdenes lunes y viernes, como no es cosa de trabajo especial, ni que impida al Cura sus cuidados, se mudan por semanas.

«13. En el conversar con mujeres se ha puesto aquí más cuidado y recato que el que usamos en otras partes con las españolas, por haber advertido que este recato (aunque nimio si lo hay en la materia) les edifica aún más, que á la gente culta. Nunca se visita mujer alguna. Nunca se le da en la mano cosa alguna. Si es menester darlas un rosario, medalla, etcétera, se la da el Padre al indio que está al lado para que éste se lo dé á la india: nunca se habla con mujer alguna á solas. Si alguna trae algún negocio, da cuenta al Alcalde viejo; éste avisa al Padre: y en la iglesia ó en la portería hacia la plaza en público la oye, estando presente el Alcalde: si de suyo pide secreto, lo hace á la vista, lo más cerca que se puede: y no habla con ella sino es en estos dos parajes.

«14. La distribución cuotidiana es ésta: A las 4 en verano, se toca á levantar. A las 5 en invierno. A las 4 y media en otoño y primavera. A las 4 y media toca la campana de la torre á las Avemarías: á las 4 y media á oración mental. A las cinco y cuarto abre la puerta el portero para que entren los sacristanes y cocinero. A las 5 y media, á salir de oración con la campana chica de los Padres, y con la de la torre, á Misa. Dice inmediatamente Misa uno en el altar mayor, el otro en el colateral. Acabada ésta, va á dar el Viático ó Extremaunción al que lo necesita, ó hace algún entierro, y como son pueblos grandes, pocas veces falta. Si corre prisa, antes, aunque sea á media noche, se va con toda presteza. Después de esto, á rezar horas menores, confesiones de enfermos, de sanos en la iglesia: á las diez y cuarto, á examen: después á comer, quiete ó conversación, en que también se toca á salir: siesta hasta las dos: á las dos se toca la campana grande á vísperas. Se abre la portería, y entran los sacristanes con los oficiales mecánicos, maestros de escuela con sus discípulos, etc. A las 5, á rezar los muchachos, y pregúntales la Doctrina un Padre: acabada ésta, toca la campana grande al rosario, viene el pueblo, y se reza á coros, asistiendo los Padres. Al fin se dice el Acto de contrición y cantan los músicos el *Bendito y alabado*, respondiendo todo el pueblo á cada cláusula, un día en su lengua y otro día en castellano. Hecho esto, se van los Padres á su rezo del Oficio, haciendo antes algun ministerio de confesión de enfermos, Viático, etc., que se hacen en estos dos tiempos, después de Misa y Rosario, cuando no hay priesa. Después á su lección espiritual, etc., hasta cenar, á que se toca á

las 7 en verano y á las 8 en invierno; después á quiete, leer los puntos para la oración, y acostar á las 9. De suerte que en todo el día se toca once veces la campana de los Padres á todas las distribuciones que en los colegios, lo que se practica puntualmente. Causa esto tanta edificación á los buenos, que hallándome yo en tiempo de la línea divisoria en un pueblo con uno de los principales oficiales del ejército que estuvo allí unos días, á negocios de su General; y siguiendo y ajustándose él á esta distribución en lo que podía, no acababa de alabar nuestro particular método y concierto: diciendo que no había cosa más prudentemente dispuesta, no sólo para el alma, sino también para el cuerpo, con tiempo para orar, rezar y parlar con toda moderación y cristiandad. Aunque haya muchos huéspedes, nunca se deja esta distribución.

«15. En la Cuaresma es mucho lo que hay que trabajar en los ministerios espirituales. Dos veces á la semana se predica el ejemplo, además de la plática doctrinal el domingo. Desde Septuagésima hasta la octava del Corpus se da por privilegio para cumplir con la iglesia: y el mismo tienen los Curas rurales de españoles por la penuria de sacerdotes. Vienen á confesarse para cumplir con el precepto por parcialidades ó cacicazgos por su lista. Cada Padre suele confesar cada día 40 ó 50. Pídeles con mucha cuenta la Cédula de confesión y comunión. Todos los días hay esas tareas de confesiones de precepto, que suelen llegar á tres mil, y en pueblos grandes á cuatro y cinco mil. Y como se confiesan muchos en cada fiesta por devoción, suelen llegar al año á diez mil: lo que se sabe por las formas de la comunión, que se apuntan. Así sucede en Yapeyú y en otros, que en los años pasados casi le igualaban en lo grande. Este es el gobierno, observancia regular, y ministerios de los Padres. Ya es tiempo que volvamos á los indios.

«CAPÍTULO VII

«GOBIERNO ECLESIÁSTICO Y ESPIRITUAL DE LOS INDIOS

«1. En el capítulo 4. n. 4. dijimos cómo se fabrican las iglesias, y su grandeza. Todas están por dentro con mucho adorno y hermosura: no sólo los retablos de cinco altares que suele haber, sino también en muchas iglesias las columnas ó pilares de las naves, y los marcos de las vidrieras y todo el techo y bóvedas, está dorado y pintado, entreverado uno en otro: de manera que abriendo las puertas de la iglesia, tres á la plaza, que hacen cara, y caen en medio, y dos á los lados (la una á la parte del cementerio y dos al patio de los Padres) con la claridad y resplandor del sol que los baña, hacen una hermosa vista. En algunos pueblos, hay siete puertas: dos al cementerio y dos al patio dicho: además de las otras dos que van á la sacristía á los dos lados del altar mayor.

«2. Las tres puertas de la plaza son para entrar las mujeres, que en la iglesia no se entreveran con los hombres. El orden que siempre se guarda es este: Por las puertas dichas entran las mujeres, y muchachas. Por las

del cementerio y patio, los hombres. Y son todas bien grandes. En el presbiterio, que es muy capaz, está el que oficia ó los que ofician, con la turba de monacillos que ayudan y sacristanes que atienden á todo lo que allí se ofrece. Después de las barandillas, hasta el púlpito, están los bancos de los Cabildantes y militares principales á un lado y otro de la nave principal, que suele ser de 13 ó 14 varas de ancho: y en medio, los muchachos, sentados en el suelo, con sus Alcaldes ó Mayorales en pie y con sus varas gordas para castigar con ellas al que enreda, habla ó se duerme. Desde éstos hay un vacío como de tres varas, división de ellos á las muchachas, que se siguen después: y tras ellas las mujeres. En las naves colaterales están los demás indios, desde el presbiterio hasta el púlpito; y desde allá á las mujeres, que siguen, hay otro vacío como el de los muchachos. En medio del presbiterio hasta la puerta, hay una calle de dos varas de ancho, para entrar y salir en las necesidades ocurrentes. Así están, no sólo en las solemnidades y sermones, sino también todos los días, y todos con gran quietud y silencio, de que se maravilla mucho el mismo Obispo que los visitó.

«3. Todos los Altares están con candeleros de plata: de cada uno de los cinco colores de la Misa hay frontales y casullas ricas para los días de primera clase, de fiestas menores, y de días ordinarios, todos bien galoneados. Los de 1.ª clase, algunos son de tisú. Los demás, de brocado, terciopelo, persiana y damasco. Las lámparas, todas de plata, son grandes. Hay dos ciriales para las Misas cantadas, que se celebran todos los días de fiesta de nuestros santos, y los sábados de la Virgen. En las Misas cantadas, ministran siempre seis monacillos ó acólitos, dos que responden, dos con incensarios y navetas de plata, y los dos últimos con sus ciriales. En las de cada día en el altar mayor siempre ayudan á Misa cuatro: en los colaterales, dos, y nunca uno solo. Todos están vestidos y calzados y con sotanas coloradas, y en Misa de violado y negro, de este color, y con roquetes. Estos roquetes en días ordinarios son llanos, con un encaje ordinario: pero los que usan en las fiestas, ya que nosotros por la decencia religiosa no los usamos, sino como los de los colegios, ellos los usan cual conviene para la celebridad de la fiesta, con muchos y preciosos encajes.

«4. Acabada la oración mental de los Padres, luego se toca á Misa. Viene mucha gente á oírla. En algunos pueblos está entablado que todos vayan á ella, lo mismo que el día de precepto, y se cuentan para ver si falta alguno, y se reprende al que falta. Está ordenado que no se dé mayor castigo, por no ser cosa de obligación. Al fin de la Misa empiezan dos músicos de más clara voz el Acto de contrición rezado, respondiendo todos á cada cláusula, y acabado, cantan dos tiples á duo el *Alabado*, acompañado de todos los instrumentos, y repitiendo todos cada cláusula cantando. A este tiempo ya han acabado los Padres de mudarse las vestiduras sacerdotales; y están dando gracias en la barandilla del presbiterio. Allí vienen á besar la mano todos los cabildantes y caciques principales y cabos de milicia: y con esto se van todos estos á la puerta del aposento del Cura, á esperar allí que acabe de dar gracias. Si rehusa el Padre que le besen la mano, lo sienten mucho: y así es menester tener paciencia, esperando á que toda aquella procesión la bese, para darles ese consuelo. En llegando el Cura á su aposento, abre el Mayordomo una arca grande que hay al lado de la puerta, con yerba: y va dando á todos los que asistieron á Misa un puñado de aquella yerba con una medida que hay para ello. El Corregidor pregunta al Cura, y consulta sobre las faenas de aquel día, si no se previnieron antes; y según sus órdenes, va cada uno á lo que le toca, y primero á su casa, á tomar aquella bebida de la yerba que el Padre les dió como queda dicho.

«5. Por la tarde vienen al Rosario: y acabado, y rezado el acto de contrición, y cantado el *Alabado* como por la mañana, van todos á la puerta del Cura, á tomar yerba, y con ella en la bolsa, van de allí á la carnicería á tomar su ración de carne; y aunque son centenares, se hace con buen orden, y quietud y silencio: y con esto se hace de noche. A los oficiales mecánicos del patio del Padre, además de lo dicho, se les da 3.ª vez yerba cuando van á comer á su casa. Esta es la distribución de cada día. En los seis meses de sementeras, acabada la Misa y la distribución de la yerba, se van á sus labranzas. En lo restante del año, á hacer casas ó edificios de nuevo, y remendar otros, componer corrales, abrir ó aderezar zanjas para resguardo de las sementeras comunes, (y mucho más las estancias, en que son algunas leguas de largo para sujetar el ganado que no salga), componer puertas, empedrar pantanos, y aderezar caminos: cortar y traer madera del monte; hacer yerba, llevar tropa de carretas para el trajín del común: barcos á Buenos Aires, que se hace todo el año, y otras muchas faenas del pueblo. Todo esto se hace por orden del Cura, conferenciando con el Corregidor su Ministro ó ayudante, que le obedece puntualmente, y los demás á él, cuando se intima de parte del Padre. Si Dios no les hubiera dado esta obediencia y sujeción para tanto bien suyo, era imposible gobernar uno solo tanto gentío.

«6. En la crianza de los muchachos de uno y otro sexo se pone mucho cuidado, como lo ponen todas las Repúblicas bien ordenadas; pues de su educación depende todo el bienestar de la República. Hay escuelas de leer y escribir, de música y de danzas para las fiestas eclesiásticas, que no se usan en cosas profanas. Vienen á la escuela los hijos de los caciques, de los Cabildantes, de los músicos, de los sacristanes, de los mayordomos, de los oficiales mecánicos; todos los cuales componen la nobleza del pueblo, en su modo de concebir, y también vienen otros si lo piden sus padres. En cada pueblo suele haber 20, 30 ó 40 caciques. Estas escuelas ya se dijo que están en el primer patio de los Padres, para poder cuidar mejor de ellas: no porque los Padres sean sus maestros inmediatos, que esto no puede ser, habiendo otros muchos ministerios en tanto número. Tienen sus maestros indios; aprenden algunos á leer con notable destreza, y leen la lengua extraña mejor que nosotros. Debe de consistir en la vista, que la tienen perspicaz, y la memoria, que la tienen muy buena: ojalá fuera así el entendimiento. También hacen la letra harto buena: algunos, que se dan á hacer letra de molde, la hacen con tanta perfección, que nos engañan ser de alguna bella imprenta.

«7. De los de la escuela se escogen los de mejor voz para cantores de la música, y los de más esfuerzo para los instrumentos de boca. Tienen su maestro de capilla, que les enseña su facultad del modo que lo hacen en las Catedrales de España; pero no se halla hasta ahora maestro que sepa componer. Toda su felicidad está en entender el papel que le dan, y cantarlo más ó menos presto, pues algunos no cantan de repente, sino que lo van repasando despacio, y enterados de él cantan y tocan, y nunca añaden

cosa alguna, ni trinado, hermosata ó cosa semejante, como hace cualquiera músico, aunque no pase de mediano talento: todo lo canta y toca liso y llano como está en el papel: no alcanza más su entendimiento. Ni en la poesía jamás se ha encontrado indio que aprenda sus reglas de asonantes y consonantes ni para hacer coplas de ciego. No obstante, con el continuo ejercicio desde niños, en que tienen mucha más paciencia que nosotros y constancia, tocan muy bien los violines y demás instrumentos: y entre tanta multitud de muchachos como se escogen, se encuentran muy buenos tiples, que después quedan tenores.

«8. En cada pueblo hay una música de 30 ó 40 entre tiples y tenores, altos, contraltos, violinistas y los de los otros instrumentos. Los instrumentos comunes á todos los pueblos son violines, de que hay cuatro ó seis: bajones, chirimías, seis ú ocho: violones, dos ó tres: arpones, tres ó cuatro: y uno ó dos órganos y dos ó tres clarines, en casi todos los pueblos. En algunos pueblos hay otros instrumentos más: les buscamos papeles de los mejores músicos de España y aun de Roma para cantar y tocar. Todas las vísperas de fiestas de precepto, y la de nuestro Santo Padre y San Javier, y las de sus Congregaciones, y del patrón del pueblo (de que hablaré) hay vísperas solemnes. Repícanse todas las campanas, que suelen ser ocho ó diez, con toda solemnidad. Viene toda la música plena, sin que falten los clarines. Viene todo el Cabildo y Cabos militares de gala, con vestidos de seda: todo lo cual se guarda como se ha apuntado, en casa del Padre: que si estuviera en su casa, todo lo llenaran de humo y destruyeran. Es más barato que estos vestidos sean de seda, que de paño: porque aunque la seda vale más (aunque el paño es bien caro en estas tierras), pero la seda dura mucho más: y se ahorra.

«9. Puestos ya en sus bancos los dichos, y el pueblo en su lugar, sale el Preste que oficia y preside, con sobrepelliz, estola y capa pluvial rica, y el Compañero, ó los que hubiere, con sobrepelliz. Entona el Preste y prosiguen los músicos con todo el devoto estruendo de instrumentos de cuerda y boca, y los clarines, al punto de la música, y así van sucediendo las Antífonas y Salmos correspondientes, le inciensan etc. Acabadas las Vísperas; salen todos al patio de la iglesia, y delante de él se hacen unas cuantas danzas una tras otra en honra del santo de la fiesta. Las fiestas de los indios y todo neófito, son solas diez, por concesión del Papa Paulo III: cinco de nuestro Señor, cuatro de la Virgen, y la de San Pedro y San Pablo. Acabadas las danzas, van á tomar yerba y carne y los Cabildantes etc., vuelven los vestidos á su lugar, y el maestro de danzas los de los discípulos.

«10. Todos los días cantan y tocan en la Misa. Dícese la del Cura y Compañero á un tiempo, excepto los días de fiesta de precepto, en que para que puedan venir los que estuvieren cuidando enfermos ú otra cosa y los convalecientes, que se levantan tarde, dice la Misa un Padre más tarde. El orden cotidiano es éste. Al empezar la Misa tocan instrumentos de boca y á veces de cuerdas: y tal vez unos y otros, hasta el Evangelio. Al empezar este, cantan un Salmo de Vísperas. Lunes, DIXIT DOMINUS: martes, CONFITEBOR: y por este orden hasta la Misa solemne de la Virgen el sábado. Una semana, los Salmos de una composición, y otra de otra. A la consagración, ó poco después, se acaba el Salmo, excepto el de LAUDATE PUERI, y alguna composición de algún otro, que suelen durar hasta

el fin de la Misa. Como son de los mejores maestros de Europa, suelen estar compuestos al sentido de la letra, causando notable devoción. En el LAUDATE, comienzan los tenores y demás músicos grandes con los clarines y chirimías, instando á los niños tiples: LAUDATE PUERI, PUERI LAUDATE, LAUDATE NOMEN DOMINI: repitiendo é instando que alaben á nuestro Dios. Comienzan los niños tiples: SIT NOMEN DOMINI BENEDICTUM, etc. etc., y después de algunos versículos vuelven los grandes á instar con devotísimo estruendo de instrumentos: PUERI LAUDATE NOMEN DOMINI (No se maravillen si va mojado de lágrimas este papel). Vuelven á repetir que alaben á Dios; y esto hacen cuatro ó cinco veces hasta que se acaba el Psalmo. Al GLORIA PATRI, todos juntos, altos, contraltos, tiples, clarines, bajones, chirimías, violines, arpas, órganos, cantan el Gloria. Cantan con tal armonía, majestad y devoción, que enternecerá el corazón más duro. Y como ellos nunca cantan con vanidad y arrogancia, sino con toda modestia, y los niños son inocentes, y muchos de voces que pudieran lucir en las mejores Catedrales de Europa, es mucha la devoción que causan. Acabado el Psalmo, después de la consagración vuelven á tocar un poco; y luego entonan algún himno: JESU DULCIS MEMORIA, AVE MARIS STELLA, ú otra alguna letrilla á Nuestro Señor, á la Virgen, á San Ignacio nuestro Padre, ó al Santo de aquel día: y en lo que resta, tocan. Dícese el Acto de contrición del modo dicho: cántase el *Alabado* con toda solemnidad de instrumentos, y se van todos á prevenir en la sala de música para lo que han de tocar y cantar el día siguiente, y después van á tomar la yerba, los grandes á su casa, y los chicos se quedan en la escuela con sus maestros.

«11. Como los Misioneros primitivos vieron que estos indios eran tan materiales, pusieron especial cuidado en la música, para traerlos á Dios; y como vieron que esto les traía y gustaba, introdujeron también regocijos y danzas modestas. Hay maestros de éstas en cada pueblo. Escógense para discípulos los chicos de cuerpos más proporcionados. Hay vestidos para todo género de naciones. Españoles, húngaros, moscovitas, moros, turcos, persas y otros orientales y vestidos de Angeles, ó como pintan á los Angeles cuando los pintan garbosos, ya con alas, ya sin ellas. Danzan en todos estos trajes. Nunca entra en danza mujer alguna ni muchacha, ni hay en ella cosa que no sea honesta y muy cristiana. Úsanse después de Vísperas solemnes, como se ha dicho; para mayor regocijo de la fiesta, y entonces solas cuatro: y en la procesión de Corpus; y principalmente en la fiesta del patrón del pueblo, y cuando vienen Obispos y Gobernadores.

«12. La primera danza suele ser uno solo á la española, haciendo 16 ó 20 diferencias de algún són de palacio; al compás de arpas y violines. Después salen ocho ó diez á lo turco, ó otra nación: ya con espadas en forma de pelear, siguiendo el compás con los golpes, ya con banderas ú otra insignia. Otros salen hasta 16 ó 20, todos con instrumentos músicos en la mano: dos con violines, dos con cítaras, dos con guitarras: bandurrias: y otros arpas pequeñas, puesto lo de arriba abajo, amarradas al cuerpo con cintas: otros con otros instrumentos. Los de un instrumento traen el traje español: los de otro, persa: otro de turco: variando los colores y trajes. Tocan y danzan al mismo tiempo, sin que en esta danza les toquen los músicos, haciendo muchas mudanzas, ya en dos filas, ya en una, ya en cuadro, ya en cruz, ya en círculo, que realmente es cosa muy vistosa.

«14. [sic] Otra sale luego de nueve Angeles, príncipes de las 9 jerarquías, con San Miguel por caudillo, con espadas y broqueles muy vistosos, en que está esculpido el timbre QUIS SICUT DEUS? Al opósito salen otros tantos diablos con sus negras adargas, lanzas, y traje lleno de serpientes y llamas, y Lucifer por su capitán. Encuéntranse, y traban su coloquio los jefes: y al ensoberbecerse Lucifer, claman AL ARMA. Tocan no violines, sino clarines, y cajas de guerra. A compás danzan y pelean, haciendo las mudanzas militares en fila, el escuadrón en dos trozos ó en uno. Vencen los Angeles: tienden en el suelo los diablos á estocadas. Vuelven á levantarse y á proseguir con la pelea. Finalmente los echan al infierno: de que hay allí cerca una tramoya, pintada en lienzos que lo representan, y humo que de dentro sale. Cogen los Angeles las lanzas y adargas que quitaron á sus enemigos, y cargados con ellas y las suyas, dan vuelta al campo, donde aparece un Niño Jesús de bulto sobre una mesa. Allí cantan el JESU DULCIS MEMORIA, en triunfo de la victoria, que varios de ellos son músicos; y van de dos en dos presentando las armas enemigas á Jesús, con muchas vueltas, reverencias y genuflexiones: siempre danzando con gran variedad de mudanzas y sin cesar los clarines y las cajas.

«15. Otras danzas hay de Angeles, que al empezar, cada uno dice una copla en honra del Santo de la fiesta, especialmente en las festividades de la Virgen; y sacan en triunfo á Su Majestad y San Rafael con banderas: y alto los llevan danzando, en círculo por todo el espacio de esta función. Otras en que salen los cuatro Reyes que representan las cuatro partes del mundo, con sus coronas y trajes que les corresponden, y rinden adoración al de España. Otras son á lo burlesco. Danzan de negros. Tíñense cara y manos: y sale cada uno con su pandero ó tamboril ó sonajas, haciendo mil monadas, pero todas con algunos indios graciosos, á hacer su género de entremés, que el auditorio celebra mucho. Y de esta manera, con esta variedad de cosas, están muy contentos y hallados en el pueblo. En estas danzas artificiosas tienen mucha parte algunos Padres extranjeros, que fueron colegiales en los colegios de nobles, donde aprendieron esas y otras habilidades caballerescas: y al enseñar al indio, hacen con las manos lo que se hace con los pies, por mirar á la modestia religiosa.

«16. Los demás muchachos, que no son de esas tres escuelas, se van á las labores de sementeras y otras cosas comunes del pueblo. La distribución cuotidiana de todos los muchachos y muchachas es esta. Al oír la campana de las Avemarías, un cuarto de hora después de tocar á levantar los Padres, suenan en la plaza los tamboriles de los muchachos, y sus Alcaldes ó Mayorales, esparcidos por las calles, comienzan á gritar: «Hermanos, ya es hora de levantar: ya han tocado á la oración: enviad luego vuestros hijos é hijas á rezar y encomendarse á Dios: no seáis flojos y dormilones: que vengan á la iglesia á oír la Misa, para que Dios eche la bendición á las labores del día.»

«17. A estas voces y al ruido de los tamboriles, van saliendo de sus casas y encaminándose al patio de la iglesia, á un lado los muchachos, y á otro las muchachas. En juntándose, comienzan las oraciones dos voces las mejores, y responden ó alternan todos. Las muchachas hacen lo mismo en competente distancia. Acabados sus rezos, que como son en voz alta, y tantos, se oye de todo el pueblo: si sobra tiempo, cantan alguna letrilla

empezando algunos tiples y respondiendo todos. Estas letrillas y canciones todas son muy santas, una á Cristo nuestro Señor: otras á la Virgen, á San Josef, San Ignacio, San Javier, etc. Son hechas en verso por los Padres: que ellos (como se dijo) no atinan con la poesía. Las aprenden de memoria, y después las cantan cuando grandes en sus viajes. Cuando digo *muchacho*, entiendo desde 7 años hasta casarse, que suele ser de 17 y las muchachas á los 15: y sólo los de esta edad tienen estos alcaldes. Todos se casan. Su corta capacidad y mucha materialidad no son capaces de celibato. Acabada la oración mental de los Padres, á cuyo tiempo por lo regular acaban ellos su rezo, abren los sacristanes todas las puertas de la iglesia. Dan vuelta los muchachos para entrar por la puerta de los varones, que, como se dijo, es la que cae al patio de los Padres, á la que es menester entrar por la portería; y las muchachas entran por las tres puertas del pórtico: ellas y ellos cantando el ALABADO. Lo restante del pueblo entran por las puertas correspondientes, y salen los Padres á su Misa: que aunque no se percibe por ella cosa alguna, se dice siempre indefectiblemente, si no es que esté impedido por enfermedad.

«19. Acabada la Misa, entra el Acto de contrición y ALABADO con todo género de instrumentos (hasta con clarines lo cantan en algunos pueblos, aunque lo regular es guardar los clarines para el sábado, Misa de la Virgen y las fiestas). Acabado esto, salen los muchachos al patio de los Padres: vuelven allí á rezar un poco y cantar alguna de sus canciones (todas estas canciones son en su lengua): se les da de almorzar, que suele ser un perol de carne cocida, ó de maíz en pueblo de pocas vacas. Después cargan con la comida de medio día, los peroles para cocerla, los escardillos para escardillar los sembrados, que es faena muy frecuente, ú otros instrumentos para otros trabajos, y una pequeña estatua de San Isidro labrador en sus andas, con su caja para resguardo cuando llueve. Tocan sus tamboriles y flautas: y al són de estos rudos instrumentos van alegres á su labor que se les manda, con sus Alcaldes. Las muchachas hacen lo mismo por otro lado, haciendo otra faena, y nunca se juntan con los muchachos. Los de leer, escribir, cantar y danzar, van á sus escuelas. Los de danza, tal cual vez, que no es menester tanto ejercicio, y comúnmente es un día á la semana, los que ya saben: y en los restantes van con la turba magna á sus labores. No van con sus padres, porque no saben cuidar de ellos, como lo han mostrado muchas experiencias: y andan vagos y ociosos, sin alimento ni vestido: por esto han tomado estos medios los Padres. Algunos seglares sin práctica, aunque de buena intención, murmuran de que no vayan con sus padres, especialmente las muchachas, y les ayuden en varias cosas, como en traerles agua, leña cuando está cerca, y otros oficios domésticos. Pero para esto tienen el tiempo que les sobra, después del Rosario, que especialmente en verano es algunas horas, y mucho más en los días de precepto para los españoles que no lo son para ellos: porque en éstos, después de la Misa, van á su casas, no se les manda labor alguna: ni aun á los oficiales mecánicos, aunque no están obligados á cesar del trabajo.

«20. Por la tarde tocan una de las campanas de la torre, que ellos llaman TAIN TAIN, á venir á la iglesia: para lo cual, si están distantes del pueblo, ponen una espía. Vienen con su santo y tamboriles y flautas; van de presto á su casa á dejar su poncho de trabajo (ya se dijo qué vestidura

es), y se ponen otro mejor para la iglesia. Vienen en verano á las 5, y en invierno á las 4: que allí en este tiempo no son tan cortos los días como en España.

«21 Colocados en su lugar, empiezan los de las más claras voces el Padre nuestro y demás oraciones, repitiendo todos. Después empieza el Catecismo con preguntas y respuestas entre cuatro: y hacen dos coros. El un coro pregunta ¿HAY DIOS? y responde el otro: SÍ HAY: y así van hasta el fin. El Catecismo es breve, compuesto á su modo por un Concilio Limense. Acabado el Catecismo, viene un Alcalde de los suyos que siempre está con ellos, á avisar al Padre que ya se ha acabado el Catecismo, para que vaya á enseñar la doctrina. Al ir á la iglesia, comienza á tocar la campana á Rosario, para que mientras dura la Doctrina, pueda venir el pueblo. Enséñala el padre con una cruz en la mano, y es aquélla que dije se llevaba á los enfermos, cuando van á confesar. Pregunta á unos y á otros, y da sus premios como en España. Acabada ésta, entra el Rosario y lo demás, como se dijo. Van los muchachos al patio: rezan otro poco: dáseles ración de carne, y diciendo á voz en grito todos juntos: TUPÁ TANDERAARÓ CHERUBA, DIOS TE GUARDE PADRE MÍO, se van á sus casas. Este es el modo que se tiene en todos los pueblos con esta inocente infantería. Este es el porte de padres y madres que tienen los Misioneros con ellos. El autor del libro nuevo que antes cité, dice que en tiempo de invierno, como están tan de mañana rezando y cantando, con tan poco vestido, mientras están los Padres repantigados en su cama, mueren muchos de frío: y ésta es la causa porque no se multiplican más aquellas gentes. A tanto puede llegar la ciega pasión: Y añade que los Padres son homicidas, pues les obligan á la causa de su muerte. Ya sabe V. R. que éste fué expulso de nuestra religión en España por revoltoso, alocado y díscolo: que fué después de algún tiempo recibido en otra Provincia, con condición de que había de venir á las Misiones de la América: pues su arrepentimiento daba esperanzas de que se portaría bien en ellas: que se le detuvo mucho tiempo en Buenos Aires, antes de enviarlo á la labor. Que en este tiempo fué segunda vez expulso por desobediente y otros escándalos. Que después de esta segunda expulsión fué á estas Misiones, capellán de los oficiales demarcadores Reales: Que pasó de priesa por los cinco pueblos con la turba de dichos demarcadores: en que no pudo observar cosa de monta. Y aunque estuvo en los siete pueblos de la línea divisoria, fué cuando no había indios en ellos, cuando estaban evacuados: y que llegó á ellos mostrando mucha pasión, ira y enojo contra los Jesuítas, por haberle expulsado segunda vez. Le ví en ellas, traté y comuniqué. Era de genio mordaz, gran decidor, motejador y despreciador de sus prójimos. En ésto mismo estaban todos los que trataban con él y le oyeron. Ya murió: Dios le haya perdonado: y quiera S. M. que le hayan aprovechado las oraciones que hacíamos por su bien, que no eran pocas. Factible es que haga mucho mal su libro á los que ignoran quién fué. En hacer y sacar á luz este libro, aunque fuera verdad lo que dice, faltó á las órdenes Reales, que ninguno hable ni en favor ni en contra de los Jesuítas. Volvamos á los indios adultos y de mayor edad.

«23. Hay en todos los pueblos dos Congregaciones: una de la Virgen y otra de San Miguel. Se admiten congregantes adultos de uno y otro

sexo. No se admite á cualquiera. Se hacen pruebas antes de sus costumbres. Confiesan y comulgan por regla cada mes. El día de su advocación se celebra con gran solemnidad, con vísperas solemnes y danzas, Misa solemne y sermón; y á la tarde se les hace una plática, les lee el Padre sus reglas y se las explica: firman los papeles de su entrada á los que entran de nuevo: porque hacen su protesta de vivir de tal y tal modo, y de cumplir las reglas. Este papel traen al cuello en una curiosa bolsa, para ser conocidos por esclavos de la Virgen, y los otros por especiales veneradores de San Miguel. Da el oficio de Prefecto, entregando en manos del electo un estandarte de la Virgen: y ésto con la celebridad de chirimías y clarines, como dije que se daban los oficios de Cabildo: y con él dan los demás oficios de consultor, fiscal, portero y enfermero, que asisten á consolar los enfermos, llevarles agua, leña y algunos regalos.

«24. Los demás del pueblo confiesan y comulgan varias veces al año. No hay fiestas en que no se confiesen muchos, especialmente en las que son de precepto para ellos. Y como son centenares: y no pueden dos Padres solos (y á temporadas no es más que uno) con tantos en un día: empiezan las confesiones dos ó tres días antes: hay mucho orden y resguardo en ellas: no son á cualquiera hora, que sería cosa insoportable. Son de este modo. Después de la Misa, á hora regular, y de dar gracias, se van los Padres á sus ministerios de Viático, Extremaunción, etc., que por no estar lejos los enfermos, y haber mucha prevención y orden, se hace con brevedad: y de ahí á rezar Horas menores. Entretanto, se van disponiendo en la iglesia los que se han de confesar. De su concierto y orden, cuidan los prefectos de la Congregación, dejándoles con toda libertad que se apliquen al Confesonario que quisieren. Estos son preciosos, grandes, dorados, y pintados, que parecen un retablo. No sólo las mujeres, sino también los varones se confiesan por la rejilla: éstos á un lado y ellas á otro. Viene uno de los prefectos á avisar á los Padres: «para ti, Padre, ó en tu confesonario, hay tantos hombres ó tantas mujeres, ó tantos muchachos y tantas muchachas. Coge el Padre una cestica que para este fin tiene llena de tablitas como un dedo de largas, en que con un hierro ardiendo se graba este letrero: *Confesión*: y va á la iglesia. A cada uno que da la absolución da una de aquellas tablillas por un agujero que hay para eso en el confesonario. Al que no absuelve no se le da: y le advierte que no puede comulgar, aunque por la Doctrina cuotidiana, cuando muchachos, y por las pláticas dominicales, ya lo saben. Si tiene que reconciliarse, vuelve al otro día: aunque es rarísimo el que vuelve, por la crasitud de sus conciencias ó entendimiento. No tienen escrúpulos ni delicadezas: y desde que le dieron la tablilla, se guarda mucho de hacer cosa que sea materia de confesión. Sus confesiones son muy breves, sin relaciones, ni historias, ni conviene decirles mucho, sino poco y bueno. Son muchos los que vienen sin materia de confesión, por más que los examine: y dicen que vienen á que los bendiga. Cuando van á comulgar, estando todos á la barandilla, va el sacristán mayor con una gran fuente, recogiendo en ella las tablillas. Si alguno no la trae, que sucede rarísima vez, lo echa de allí. Si dice que se le perdió, le dice que se confiese otra vez y la traiga. Las barandillas son tan grandes que en algunas cabe una hilera de 80 personas, y en algunas partes está con mucho adorno de dorado y pintado, y con muy vistosos paños ó lienzos.

Siempre que van á viaje, que ha de durar algunos meses, como á Buenos Aires en barcos, ó á función de fabricar fuertes, ó de milicia, confiesan y comulgan todos: y cuando vuelven, confiesan otra vez. Cuando enferman, luego se confiesan y quieren que se les dé el Viático y Extremaunción, aunque no sea muy grave la enfermedad. No siempre se puede condescender con ellos, sino arreglámonos al Ritual. No hay aquel horror á estos sacramentos, como con tanto daño suyo lo tienen muchos cristianos. En dándoles todos los Sacramentos, quedan muy contentos. Cuando repetimos las visitas, si se les pregunta si quieren confesar, rara vez lo hacen. Suelen decir: *Ya te lo dije todo: no tengo cosa alguna.* No muestran horror ni turbación á la muerte: ni tienen escrúpulos, ni congojas. Mueren con mucha devoción, y mostrando la confianza de que se han de salvar. Juzgamos que por su cortedad, Dios no permite al demonio que los tiente en aquella hora. Por esto es común sentir de los Padres que todos los que mueren en el pueblo se salvan: y un Padre muy santo y muy devoto y de grande experiencia, decía además: que atenta la piedad de Dios, su mucha cortedad, y la fe y devoción que muestran, todos se salvan. También son de sentir los experimentados que el indio, aunque haga cosas que de suyo sean pecados mortales, rara vez comete pecado mortal formalmente, sino venial por falta de conocimiento, como decimos de los muchachos.

«28. Sus viajes se hacen muy cristianamente. Confiesan y comulgan todos. Después, prevenido el matalotaje para él, tocan sus tamboriles á juntarse. Vienen á la iglesia con un retrato de la Virgen ú otro santo de su devoción, que por lo regular es del patrón del pueblo. Pónenlo sobre una mesa: y ante él rezan y cantan: y suelen acudir allí algunos músicos con sus instrumentos á ayudarles. Salen á la puerta del Cura: bésanle la mano: háceles una corta plática sobre el fin de su viaje. Cargan con el santo: llévanle en procesión alrededor de la plaza al son de chirimías, cajas y flautas, y una ó dos campanillas que llevan para todo el viaje: y uno que hace oficio de sacristán cuidando de él. Tan cristianamente se portan. Siempre llevan el santo, su sacristán, campanillas, tamboril y flauta, y un médico con su botica de medicinas para cuando hubiere enfermos.

«29. Cada tarde, antes de ponerse el sol, se paran, sea por agua, sea por tierra, y hacen como una enramada y altar á su santo: rezan allí el rosario y cantan algo: y de ahí á cenar. El indio en viajes y en su pueblo y casa, cena al caer la tarde, se acuesta al anochecer, y se levanta con las gallinas muy de mañana, no á trabajar; sino á tomar la bebida de la yerba, almorzar y parlar. Cuando ya salió el sol, rezan ante su santo, que para eso lo dejaron por la noche en su enramada ó altar, y cantan una canción: y casi siempre hay alguno ó algunos músicos jubilados entre ellos: y ya tarde empiezan la jornada. Comienzan tarde y acaban temprano. Así lo hacen siempre que van sin algún Padre: que es más común ir sin él. Si llevan algún Misionero, le obedecen en el modo de caminar, aunque cuesta dificultad sacarlos de su paso. Al indio nada se le da en tardar. Otros Padres se atemperan á su modo, si no hay especial priesa. Cuando vuelven de su viaje, se confiesan y comulgan otra vez. Si no se hallaron en ocasión de pecar, no traen materia: porque al indio, si no está en la ocasión, nada se le ofrece.

«30. El cuidado en lo espiritual de los enfermos, y la caridad en lo

temporal es grande. Para esto hay en el pueblo tres ó cuatro indios, que como apunté llaman CURUZUYÁ, el de la cruz, porque siempre lleva como por báculo una cruz de dos varas en alto, y gruesa como el dedo pulgar. Estos desde pequeños aprenden á curar y hacer medicamentos ó medicinas: tienen papeles de esta facultad, hechos por algunos hermanos Coadjutores, enfermeros en aquellas Misiones, que fueron en el siglo Cirujanos y boticarios, y se aplicaron mucho en las Misiones á la medicina. No van con los demas á las faenas del pueblo: antes los otros les hacen lo que han de menester, para que ellos cuiden mejor de su ministerio.

«31. Todas las mañanas vienen temprano. Salen por las calles á visitar los enfermos y ver si hay alguno de nuevo. Al abrir la portería, un cuarto de hora antes de acabar la oración, entran en casa de los Padres juntamente con los sacristanes, mayordomos y cocinero, y no se abre antes á nadie, sino que sea algún repentino ministerio. Aguardan á que toquen á salir de oración, y dan cuenta al Padre de todo. N. á quien confesaste ayer, está de este modo, hoy necesita de viático después de Misa. N. necesita de la Extremaunción. Murió un párvulo, etc.: y á la hora competente están con el Padre en estos ministerios como directores de los demás que asisten. Acabadas estas funciones, vienen á disponer la comida de los enfermos, que hacen en casa de los Padres. Al salir de comer éstos, tienen prevenida ya en sus platos esta comida, y con un pedazo de pan de trigo en cada uno, que por orden del Padre le pone el refitolero. Bendícelos el Padre semanero, y va con ellos á los enfermos. Esto se hace porque los de su casa les dan la comida á medio guisar, casi cruda y dura, que así la quieren y comen ellos: y dicen que si está muy cocida y como nosotros la comemos, no dura en su estómago. Tienen buche de avestruz, que todo lo digieren. Pero á los enfermos no les puede hacer provecho,

«32. Después de comer, vuelven los enfermeros ó médicos á visitar sus enfermos, y á las dos están en la portería: y entran con los demás á dar cuenta de su ministerio: y entonces piden la medicina, que en su casa no la tienen, de que los Padres están prevenidos. Medicinas y visitas todo se da y se hace de valde, del mismo modo que nuestros ministerios espirituales. Los Padres van aun sin ser llamados, á visitar los enfermos, y ven si los médicos cumplen bien con su oficio. Por este orden y concierto es llevadero y sin mucho trabajo el andar bien de lo espiritual de un pueblo, aunque sea grande y aunque haya un solo Padre. Si estuviéramos á su antojo, sería harto difícil, que ni cuatro Padres pudieran dar satisfacción. Para mayor distinción prosigamos por títulos lo que resta del porte eclesiástico y espiritual y lo que á él se allega.

Procesión de Corpus

«33. Esta se hace con notable solemnidad y devoción. Días antes van indios á los campos y montes, á coger fieras, y pájaros y flores. Alrededor de la plaza hacen una gran calle por donde ha de rodear la procesión. Toda la plaza que coge esta calle está llena de arcos de vistosas ramas y flores, y á los lados hay el mismo adorno. Estos arcos y lados los adornan con muchos loros, y pájaros de varios colores, y otros varios pájaros, á que

añaden á trechos monos, y venados, y otros animales bien amarrados. Los sacristanes, á los cuatro ángulos, adornan cuatro capillas con sus chapiteles muy aderezados, con muchos frontales y otras alhajas de la iglesia. Están prevenidos los músicos y danzantes, muy ensayados en su facultad. Después de la misa, sale el Preste con su custodia (que es vistosa y rica), al sonoro y devoto estruendo de cuantos instrumentos hay en el pueblo: violines, arpas, bajones, clarines, tambores, tamboriles y flautas. Van siempre dos acólitos con ricos roquetes y sotanas, incensando con dos incensarios de plata, y otros con una vistosa cestilla llena de flores, echándolas por toda la procesión á los pies del sacerdote.

«34. Al llegar á la primera capilla, pone la custodia en el altar: inciensan, cantan los músicos alguna devota letrilla y el versículo: y el Preste su oración. Luego se sienta delante de la capilla en una rica silla de las tres que sirven para las vísperas solemnes, que por lo común son de terciopelo carmesí con galones de oro: y los Cabildantes y Cabos con sus vestidos de gala, en los asientos correspondientes. Salen las danzas. Ocho, diez ó más danzan alguna de las más devotas danzas delante del SSmo., ya de Angeles, ya de naciones. Diré tal cual. Salen vestidos diez de asiáticos con cazoletas de incienso de su tierra, y en ellas un grano grande como una nuez en cada una para que dure toda la danza. Puestos de hilera, comienzan á incensar al Señor, con reverencias hasta el suelo, al uso de su tierra: y al mismo tiempo cantan LAUDA SION SALVATOREM: y con bellísimas voces, que casi todos son tiples. Esto lo cantan despacio, al compás de la incensación. Repiten todos más apriesa, danzando y cantando, y prosiguen dos ó tres mudanzas. Cantan segunda vez dos de ellos QUANTUM POTES TANTUM AUDE etc., incensando y cantando con pausa, y repiten todos LAUDA SION SALVATOREM etc.: danzan y cantan más apriesa. Con este orden van cantando todo el sagrado himno. Al fin van de dos en dos sucesivamente al altar, con muchas vueltas y genuflexiones, y dejan allí delante en orden todas sus cazoletas con sus pebetes.

«35. Otra vez salen cuatro Reyes, que representan las cuatro partes del mundo, con sus coronas y cetros, y un corazón de palo oculto pintado en el seno. Estos suelen ser tenores, y traen el traje correspondiente á su país ó región. Pónense en fila delante del Señor: y con gran gravedad cantan el SACRIS SOLEMNIIS. Acabados estos primeros versos, danzan algunas mudanzas con majestad de Reyes. Paran, y vuelven á cantar los segundos, y vuelven á danzar sus mudanzas. Al fin van los dos primeros al Santísimo con grandes reverencias: danzan, y allí ofrecen la corona, y vuelven por el mismo orden de vueltas á sus compañeros. Estos van del mismo modo, y ofrecen del mismo modo. Después de alguna mudanza, vuelven los primeros, y ofrecen los cetros: y después de otra, arrancan á un tiempo el corazón y con él en la mano, con festivas vueltas y reverencias le ofrecen á aquel Señor, dejando allí corona, cetro y corazón. ¿Qué dirán á esto los cristianos viejos, que con tanta profanidad y aun peligro de sus almas usan sus danzas?

«36. Prosiguen desde esta primera capilla á la segunda: y allí se hace lo mismo, con sus letrillas, motetes y danzas: y lo mismo en la tercera y cuarta: y como la gente va con tanto silencio y devoción (cosa que usan en todas las procesiones, y de que se admiran y edifican mucho los españoles

virtuosos), y sobre todo, va la música repitiendo el TANTUM ERGO: y es tanto el estrépito de las campanas, clarines, clarinetes y demás instrumentos de boca y de cuerdas, tambores, tamboriles, cajas, flautas, que parece cosa de la gloria. Acabada la procesión, reparte el Padre á los más necesitados gran multitud de mandiocas y batatas, tortas de maíz y otros comestibles, que pusieron en los adornos de la procesión: y después se van á prevenir su convite, que este día es grande.

Semana Santa

«37. Celébranse las tinieblas con la música, pero no se usan violines, sino violones y flautas de coro y espinetas, ó clavicordios, y en algunas partes liras, instrumento de arco muy dulce y sonoro y devoto, que en lo suave y grave imita algo al clavicordio. Al MISERERE se azotan con un rigor singular. El Jueves Santo por la noche hay sermón de Pasión. Después empieza la procesión. Esta es tan devota, que no se puede explicar sin lágrimas. Es de este modo:

«38. Previénense treinta y tantos niños de nueve á diez años con sotanas y muy decentes vestidos talares, con un paso de la Pasión cada uno: y dos muchachos á los dos lados con linternas puestas en alto para ser mejor vistos de todos. Todos estos se ponen por su orden en el patio de los Padres, cerrada la puerta de la iglesia que cae á aquella parte. Sale el Preste con su capa pluvial, y se sienta frente á aquella puerta. Ábrenla, y va entrando el primer niño con la soga ó lazo con que prendieron á Jesucristo hasta el centro de la iglesia, en que el mucho gentío tiene hecha una espaciosa calle hasta la puerta principal, para que desde allí se encaminen todos; y al entrar, va cantando en tono muy lastimero al son de bajones y chirimías roncas: ESTA ES LA SOGA CON QUE PRENDIERON Á JESÚS NUESTRO REDENTOR: CON QUE SE DEJÓ ATAR EL SEÑOR POR NUESTROS PECADOS: AY, AY, CRISTO MI BIEN Y SEÑOR. Con este orden y esta explicación del paso, y el santo estribillo ¡ay, ay!, van entrando todos, que como son tantos, es larga la función: y prosiguen después en medio de la función sin cantar.

«39. Esta va alrededor de la plaza como la del Corpus: y todas las procesiones se hacen por el mismo estilo, no por las calles. Los músicos van cantando el MISERERE: y acabado, cantan y repiten las coplas de los pasos que cantaban los niños. Llévanse muchos pasos de bulto, y al salir el de Jesucristo á la columna y el de la Virgen llorando, levantan las mujeres el grito, llantos y alaridos, que enternecerían á las mismas piedras. Van cesando estos alaridos ó llantos, y no se oyen sino cajas roncas, clarines roncos, el Miserere, y un grande confuso ruido de azotes, porque nadie habla una palabra. Azótanse casi todos los que no van ocupados en llevar los pasos ú otro misterio. Su azote es una penca de cuero de vaca, sembrada de clavos, con las puntas hacia afuera, al modo de peine para apartar el hilo de la estopa, aunque no tan espeso. Con este tan horroroso instrumento se azotan tan sin tiento, como si fuera disciplina de algodón, y al día siguiente, de las muchas heridas que se hacen con mucho derramamiento de sangre, están ya con costras, sin haberles aplicado medicina alguna. Son muy diversas las carnes del indio de las nuestras, á semejanza de los

brutos. No se tapan la cara para azotarse, que en ellos no hay vanidad ni otros reparos.

«40. Jueves, Viernes y Sábado santo se hacen las funciones de Misa, Profecías y demás ceremonias, como en las colegiatas de canónigos. Como aquellas iglesias son parroquias, se bendice la pila bauptismal con mucho adorno y majestad, la mañana del Sábado santo: sacan nuevo fuego. El fuego lo hace el sacristán con un eslabón: hace una gran fogata en el antepatio y en el pórtico. Bendice el párroco el fuego según el Ritual: y lo mismo es bendecirlo, rociarlo, é incensarlo, que con grande algazara echarse todos á coger los tizones, y con grande alegría lleva cada uno su tizón á casa, como fuego santo para tener nuevo fuego. No hay desorden ninguno en esta función.

«41. La mañana de resurrección es cosa de la gloria. Al alba, ya está toda la gente en la iglesia. Por calles, plazas y pórticos de la iglesia, todo está lleno de luces: todo es resonar cajas y tambores, tamboriles y flautas, tremolar banderas, flámulas, estandartes, y gallardetes en honra de las estatuas de bulto entero colocadas en medio, de Cristo resucitado y de su Santísima Madre: haciéndolas grande y sonora música los bajones, clarines, chirimías, órganos y todo género de instrumentos, que todos juntos, con muy alegres sones, concurren á causar una alegría del cielo. Los Cabildantes, los militares, los danzantes, con las mejores galas y todas sus banderas y banderillas de varios colores.

«42. Sale el Preste con el más rico ornamento, de capa pluvial, etc. Inciensa á las dos estatuas. Sale la imagen de Jesucristo por un lado con todos los varones, el Preste y la música, y por el otro lado la Virgen, la música y todas las mujeres. En toda la plaza todo es batir y tremolar aquella multitud de banderas y gallardetes. Los músicos se deshacen cantando y repitiendo REGINA COELI LAETARE. Los clarines con las chirimías corresponden con tal destreza, que parece las hacen hablar. El LAETARE LAETARE es lo que repiten muchas veces con muchos gorjeos. Es composición muy alegre. Después de haber acabado las tres caras de la plaza, al encararse las dos imágenes en la cuarta, la de la Virgen se viene á encontrar con su SSmo. Hijo en medio de tres muy profundas reverencias á trechos, arrodillándose á ellas todo el pueblo. Ya á este tiempo repiten mucho más y con más estruendo y gorjeos de voces é instrumentos el REGINA y el LAETARE.

«43. Juntas las dos santas imágenes, sale una danza de Angeles que son muchos músicos, al son de arpas y violones. Comienzan á danzar y cantar á un mismo tiempo el REGINA COELI delante de las dos imágenes. Después de algunas mudanzas lo repiten en su lengua: y así alternando en latín y en su idioma, prosiguen y acaban todas sus mudanzas. Sale otra de naciones, hasta cuatro. Acabadas las danzas, vuelve la procesión con las dos imágenes por medio de la plaza, después de la incensación, que hace el Preste, cantando la oración correspondiente. Va por el mismo orden de alegres cánticos detrás é instrumentos, y el grande estrépito de repique de campanas y campanillas, que los monacillos van repicando al lado de las imágenes. Acabada la procesión, empieza la Misa solemne, y su sermón al Evangelio: y acabado todo, van á tomar la yerba, á beberla en su casa, y á prevenirse para el banquete ó convite. Este día, por la circunstancia de

procesión tan larga y sermón, no hay rezo y catecismo de cada domingo. Ahora me ocurre que dejé de poner la distribución eclesiástica del domingo donde le tocaba, que es después de la distribución cuotidiana. No es bien que la dejemos en blanco: pues es cosa de singular edificación.

Distribución eclesiástica del Domingo

«44. Cada domingo al amanecer, mientras los Padres están en oración, júntanse todos de todas edades y sexos en la plaza, divididos y apartados los hombres de las mujeres, los muchachos de las muchachas, como se hace siempre. Al tocar á salir de la oración los Padres, abren las puertas; entran las mujeres en la iglesia por las tres puertas del pórtico: y los varones por las de los costados. Los muchachos se quedan en el patio de los Padres: y las muchachas van al cementerio. En medio de la iglesia, entre los hombres y las mujeres, dando la espalda á éstas, se ponen en pie cuatro indios de las más claras voces, y todos los demás están de rodillas. Los cuatro comienzan el Padre nuestro y demás oraciones, que repiten todos. Acabadas éstas, se sientan, quedando en pie los cuatro. Estos comienzan el Catecismo. Dos de ellos dicen *¿Hay Dios?* Responden dos: *Sí hay*. Prosiguen los dos: *¿Cuántos Dioses hay?* Responden los otros dos: *Uno no más*. Responden todos lo mismo: y por este orden va todo lo demás, como se dijo hablando de la Doctrina de los muchachos. Supónese que todo va en su lenguaje: que si fuera en lengua latina ó castellana, que no la entienden, poco les aprovecharía.

«45. Acabadas las oraciones y el Catecismo, dicen los cuatro: «Este es el modo de contar: *uno*.» Y responden todos: *uno*.—*«Dos»:* y responden *dos*. —*«Tres»*, y responden todos *tres*: y así van hasta ciento, y de ahí á 200, etcétera, hasta mil. De uno á cuatro inclusive cuentan en su lengua, y es: *petey*, *mocoy*, *mbohapí*, *irundí*. De ahí adelante, en castellano, porque en su lenguaje sólo cuentan hasta cuatro. Para *cinco*, dicen: *una mano: peteipó*, y muestran los cinco dedos. Para seis: *una mano y un dedo*, etc. Para diez: *dos manos*. Para veinte: *manos y pies:* y de ahí arriba dicen: *etá*, *muchos:* y no saben más: tan corto quedó su entendimiento. Acabado el modo de contar, dicen: *estos son los meses del año, Enero:* y responden todos: *Enero*, y así hasta *Diciembre*. En su lengua no tienen nombre de meses, sino *una luna*, *dos lunas*, etc.—Después dicen: *estos son los días de la semana: lunes:* y responden *lunes:* y así hasta el *domingo:* todo en castellano: aunque á estos días les han puesto nombres en su lengua. Al lunes, *mbayapoipí*, *trabajo primero:* al martes, *mbayapomocoi*, *trabajo segundo*, etc. Al jueves llaman *teique*, *entrada*, porque á los principios, no sólo los Domingos entraban en la iglesia, sino también el jueves. Al sábado, *víspera de fiesta*: y al Domingo, *día de fiesta*. Todo esto que hacen los hombres y mujeres en la iglesia, hacen los muchachos aparte con sus alcaldes en el patio, y las muchachas en el cementerio.

«46. Acabado todo esto, entra un Padre, el semanero, á hacerles una plática doctrinal, habiendo entrado para esto los niños y las niñas. Acabada la plática, se reviste el Padre con capa pluvial, y sale al Asperges, que entona en las gradas del altar mayor: salen con él los Acólitos con el calde-

rillo del agua bendita y el hisopo, uno y otro de plata: prosigue asperjando por toda la iglesia: y los músicos entretanto cantan lo que corresponde. Vuelve á las gradas del Altar, y dice los versículos del Ritual, cantando todos. Después entra la Misa con toda solemnidad. Cantan los músicos lo que les toca, *Gloria*, *Credo*, etc., en varias composiciones que tienen: un domingo una, otro otra. Desde la Septuagésima á Pascua, cantan en tono gregoriano, según la rúbrica. Acabada la Misa, salen todos adonde les toca: los hombres y muchachos al patio del Padre: las mujeres y muchachas al cementerio: y luego, en el patio, uno de los Cabildantes más hábiles repite á todos la plática: y el día del sermón repite el sermón: y algunos tienen tal memoria, que la repiten puntualmente toda. Otros que no llegan á tanto, repiten lo que pueden, y añaden otras cosas santas: pero nunca se paran, ni les falta qué decir por media hora y más. El exordio es muchas veces: «Ya veis, hermanos míos, que estos Padres están quebrantándose la cabeza con nosotros, en busca de nuestro bien espiritual primeramente, y después del temporal: de manera que sin ellos nada tuviéramos: ya veis como nada buscan de nosotros para sí, sino que antes bien están buscando para nosotros. Vienen con sus estampas, medallas y abalorios que reparten entre nosotros; y después de haber trabajado mucho, se van según el orden de su Superior, y nada llevan. Y sabéis como dejaron sus padres, sus madres, sus parientes y sus países: aquellas tierras tan fértiles y deliciosas de la otra parte del mar, y con tantos peligros, por un mar tan dilatado vinieron á hacernos tanto bien: por tanto debemos respetarlos, honrarlos y obedecerlos, etc.»—No hay cosa que les mueva tanto, como esto de dejar sus padres y su país por ellos. A las mujeres repite la plática un Alcalde viejo.

«48 Acabada la plática, los Secretarios de cada parcialidad cuentan á todos de toda edad y sexo por sus listas, para ver si ha faltado alguno á Misa: dan cuenta al Cura, y él averigua si estuvo impedido. Si fué culpado, se le busca y castiga. El castigo son 25 azotes. Luego se dice la Misa segunda para los convalecientes, é impedidos en la primera. Después se reparten las faenas de toda la semana, y se van á comer y á jugar á la pelota, que es casi su único juego. Pero no la juegan como los españoles: no la tiran y revuelven con la mano. Al sacar, tiran la pelota un poco en alto, y la arrojan con el empeine del pie del mismo modo que nosotros con la mano: y al volverla los contrarios lo hacen también con el pie: lo demás es falta. Su pelota es de cierta goma, que salta mucho más que nuestras pelotas. Júntanse muchos á este juego y ponen sus apuestas de una y otra parte. A la tarde se ejercitan en la plaza al blanco con flechas, y con escopeta cuando hay pólvora y balas, que de uno y otro suele haber mucha carestía; y con esto se acabó el domingo.

Sus convites

«49. Casi en cada fiesta y venida de viajes, hay banquetes: y en todas las bodas. Hácenlos, no dentro de sus casas, sino en los soportales. Disponen varias mesas en diversos sitios: de cada una cuida uno de los principales, que señala el Padre. Dales el Padre por la mañana una vaca para cada mesa. Ellos la aderezan en su casa: y añaden de sus bienes batatas, mandiocas y legumbres. Algunos que fueron panaderos en casa del Padre, hacen algunos panes de trigo, pero pocos. Compuesto ya todo, vienen los de cada mesa á casa de los Padres con el santito de bulto ó pintura sobre una mesita, y en ella vienen algunas gallinas asadas, los panes y algunas tortas de mandioca. Pone cada uno su mesa con su santo y viandas en el patio enfrente del refectorio de los Padres, mientras ellos están comiendo, y en el suelo, delante de la mesa, ponen unos grandes calabazos de chicha de maíz ó aloja, que es su vino, y de quien ya dije que la hacen floja, que nunca embriague. El mayordomo, por orden del Padre, pone al lado de los calabazos un barreñón de sal, otro de yerba, otro de miel de caña dulce, otro de tabaco para mascar en manojos: un saco de melocotones pasos ó secos, de que se hace mucha provisión con tiempo: otro saco con naranjas de la China, de que hay mucho: y algunas otras cosas, según el tiempo. Hacia la portería están prevenidos los tamboriles y flautas, los Capitanes de milicia con sus picas largas, y los Alféreces con sus banderas, y en las mayores fiestas añaden clarines y chirimías. Todo eso se hace sin bulla y con gran silencio.

«50. Luego que salen los Padres del refectorio, bendice uno con una corta oración todas aquellas mesas, y los muchachos músicos, que con otros están prevenidos, cantan una breve canción en su lengua, que es bendición y acción de gracias: y al punto que la acaban, resuenan todos los tambores y demás instrumentos. Tremolan y juegan las picas los Capitanes, baten las banderas los Alféreces, y cargan con sus santos en las mesas y los demás comestibles los que los trajeron: y con festejo, llevan todo aquello á la plaza, donde les espera un trozo de caballería militar: y parando un poco los de los santos, hacen con sus caballos varios festejos en honra suya: y los de las picas y banderas, vuelven á jugarlas otra vez. De aquí se encaminan al lugar del convite: precediendo los tamboriles y flautas: y ponen al Santo por cabecera de la mesa.

«51. Siéntanse en sus bancos: que estos son sus sillas. No usan cuchara, y tenedor, ni manteles, ni servilletas. Ponen á cada uno un puñado de sal. No echan sal en la olla. Sacan su guisado, no en fuentes, sino á cada uno en su plato. Van comiendo y mojando en la sal, al modo que nosotros hacemos con la salsa: y de cuando en cuando van dando sus vasos de chicha. Es muy ordinario en estos convites estar parte de los músicos tocando y cantando, ya en latín, ya en español, ya en su lengua, algunos motetes en honra del Santo. Acabada esta mesa, entra la segunda y tercera, y se acaba todo con mucho sosiego, quietud y alegría cristiana. Aquellos muchachos que dije á la bendición, son los monacillos, los tiples de la música y los que aprenden instrumentos, los hijos de los caciques, cabildantes y mayordomos. A éstos se les da de comer en casa del Padre. A la noche se van á sus casas.

Matrimonios y bodas

«52. Ya dije en otra parte que llegando los varones á 17 años, y las hembras á 15, todos se casan. No puede ser de uno en uno, ni de dos en dos,

porque como son pueblos grandes, y no hay más de una parroquia, no habría días de fiesta para echar en ellos las amonestaciones según el Ritual, tres veces. Cásanse muchos juntos. Léense á todo el pueblo los impedimentos del matrimonio: hacen al pueblo la lista de los que se quieren casar. En la iglesia van llamando á cada uno de ambos sexos, y pregúntale en secreto si viene de su voluntad, considerada la cosa, á casarse, ó violentado de sus padres, ó de su cacique, ú otro: y si ha pensado bien lo que hace. Rara vez sucede en este lance no encontrar uno ó dos que dicen le han violentado, y que no se quiere casar con el asignado en la lista. Y si el Padre no hiciera esta diligencia, callaría y se casaría. Enterado ya el Cura de que aquello es voluntario, lee las amonestaciones los tres días de fiesta contiguos, que dice el Ritual y encarga mucho que el que supiere algún impedimento, lo venga á decir: y repite aquellos más obvios. Visto ya que no hay impedimento, se ponen todos en hilera delante de las puertas de la iglesia por la lista que tiene el Secretario mayor, que los pone en gran orden. Acuden los Cabildantes y gran parte del pueblo. Sale el Cura con sobrepelliz, y capa pluvial de las más ricas: y los acólitos con su cruz, calderilla é hisopo, todo de plata: y una rica fuente con los anillos, y los trece reales de plata ensartados en hilo de plata. Todos están callando durante la función, sin gracias, ni chanzas, ó cosa equivalente: considéranla como cosa sagrada. Toma el Padre el mutuo consentimiento á cada uno, y los asperja. Pero antes les hace una plática, en que les explica muy bien qué cosa sea aquel sacramento, y las obligaciones de él, y pregunta á los Cabildantes, á todo el pueblo asistente si hay algún impedimento.

«54. Después les da los anillos y los trece reales que son las arras, y el novio se los pone y da á la novia, según el Ritual. No los traen de su casa. Están guardados siempre en casa del Padre: y unos anillos y arras sirven para todos. Dadas y recibidas estas prendas en señal de matrimonio, las vuelven á la fuente. Tómanlas los segundos, y así van pasando de unos á otros. Acabadas estas ceremonias, entran en la iglesia hasta las gradas de la barandilla, y mientras entran, cantan los músicos en tono alegre el psalmo UXOR TUA SICUT VITIS ABUNDANS, FILII TUI SICUT NOVELLAE OLIVARUM, etc. Díceles el Padre las oraciones del Ritual. Síguese la Misa con todas las ceremonias del caso. Póneseles á todos, ya en la barandilla, el collar, y la banda, cosa muy vistosa, que se guarda para todos, como las arras. Después comulgan y dan gracias. Para dar gracias en éstas y en todas las comuniones de todos los demás, hay una oración devotísima, en una tabla. Esta la coge uno de clara voz, y por ella va dictando á los demás lo que han de decir: y ellos responden. De otra suerte, el indio estaría allí sin saber qué hacerse. No son capaces de oración mental: como nosotros cuando muchachos: sino de vocal: y decir lo que les dictan.

«55. Dadas las gracias, vienen todos los novios á besar la mano al Cura. A cada uno le da una hacha y un cuchillo: instrumentos necesarios para sus labores: porque desde que se casan, empiezan á hacer sementeras: y á las novias hace dar abalorios. Van á sus casas, y los padres y parientes de la novia la conducen á la de su marido, que vive con su padre, hasta algunos años que haya aprendido á cuidar de lo doméstico. Uno le lleva la hamaca: otro los mates: otro las ollas y alguna alhajuela: que á esto se reduce todo el ajuar y éste es el dote. Luego se previene el convite de las

bodas, dando el Padre las vacas. Llevan el santico con algo de comida á la bendición, dándoles allí de las cosas de la casa, y con el festejo de tamboril, etc., que ya dije. La boda se hace con gran modestia. Para que se vea cómo son, diré un caso. Estando yo cuidando de un pueblo que pasa de mil familias, casé una vez 90 pares. Como eran tantos, repartí el convite en cuatro partes del pueblo, con cuatro vacas, al cuidado de los principales indios. Al tiempo del convite, quise ir ocultamente á ver lo que hacían. Llegué de repente, sin saberlo ellos, al primero: y estaban los novios á un lado y las novias enfrente, comiendo con gran sosiego y modestia, allí delante una mesa: y en ella una devota estatua de la Virgen, y los músicos cantando los gozos de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza: PUES Á ESPAÑA COMO AURORA, en castellano, al son de arpas, y violines. Cierto que no pude contener las lágrimas de gozo, viendo un modo tan cristiano y devoto. Voy á otro convite, y encuentro lo mismo con otros músicos tocando otras cosas. Aprendan de aquí los cristianos europeos de tanta cultura á celebrar sus profanas bodas.

Fiesta del patrón del pueblo

«57. Esta la celebran con singular solemnidad y cristiandad. Previénense días antes para la confesión y comunión, en que hay mucho concurso. Convídanse Padres de otros pueblos para el sermón, y los tres de la Misa, y algunos otros. Los indios tienen preparados muchos caballos de los más gordos, llenos de cintas, cascabeles y plumajes de varios colores. Están alerta para cuando vienen los convidados. El Cura y su Compañero los salen á recibir á caballo á cierta distancia del pueblo: y con ellos aquella turba de caballería galana, con sus ginetes de gala; y si esto no se les permitiera, sería el mayor sentimiento para ellos. Entran los huéspedes en el pueblo: y se apean en la puerta de la iglesia, con mucho estrépito de cajas y todo género de instrumentos: entran en ella, y con éstos todo lo principal del pueblo, y gran parte del vulgo. Hacen oración, y cantan los músicos con toda solemnidad el TE DEUM LAADAMUS.

«58. La víspera, al punto de mediodía, estando ya preparados en la puerta de la iglesia el Alférez Real (que lo hay en todos los pueblos), con el estandarte Real, y su paje á la gineta, acompañado de todo el Cabildo y militares, todos de gala, salen todos los Padres á la puerta. Allí el Padre más condecorado echa agua bendita al Alférez, y entran todos, y con ellos casi todo el pueblo, echándoles agua bendita al entrar. Entonan los músicos el MAGNIFICAT con cuantos instrumentos hay. No queda aquel día caja, tamboril, flauta, pífano, pandero ni sonaja que no salga: y todos estos rudos instrumentos resuenan con los suaves al llegar al GLORIA PATRI. Acabado éste, sale el Alférez con toda su comitiva, y se le da agua bendita, y á lo restante del pueblo. Va acompañado de toda la milicia á poner el estandarte en un castillo postizo, que á este fin está preparado en la plaza. Luego toda la milicia de á caballo y de á pie, hace varias correrías, zuizas y mudanzas, primero en honra del Santo, Patrón del pueblo: y después del Estandarte del Rey.

«59. Hecho esto, viene el Alférez con toda su comitiva de Cabildo y

gentes militares, y se sientan en sus bancos de Cabildo, enfrente del pórtico de la iglesia. Los Padres toman asiento en el pórtico. Salen los danzantes, y empieza la primera danza el paje de gineta solo con la insignia de plata del Alférez en la mano. Después de esta danza, salen los demás danzantes, haciendo hasta cuatro danzas diversas, de ocho y más danzantes en cada una: y con esto se acaba esta primera función.

«60. A las cuatro ó cinco de la tarde, repican todas las campanas á vísperas. Vienen todos á la puerta de la iglesia. Salen los Padres á recibir al Alférez, que es el que preside en todo, con agua bendita, como al mediodía. Revístese el Preste con capa pluvial, y el Diácono y Subdiácono con dalmáticas, todo lo más rico que hay. Lo ordinario son estos ornamentos de brocado de oro. En algunos pueblos, de tisú. Los demás Padres se ponen sobrepelliz. Todos los monaguillos van con roquetes muy guarnecidos de encajes. Entona el preste el DEUS IN ADIUTORIUM MEUM INTENDE: dale la Antífona el Diácono y el Subdiácono, después de una profunda genuflexión al SSmo. y reverencia al Preste. Hácense las Vísperas, no en el coro alto, sino en medio de la iglesia, y para asientos, hay tres sillas muy ricas, aforradas de terciopelo carmesí galoneado de oro: y para los monacillos hay otras sillas muy vistosas y lucidas. Los demás Padres se asientan en las sillas ordinarias, como las de sus aposentos. Danse después las demás antífonas al Diácono y Subdiácono y demás Padres, para que las entonen. Hácense todas las Vísperas según el Ritual, echando el resto de toda la solemnidad. Acabadas ellas, y dejados los ornamentos de los sacerdotes, se saca al Alférez hasta el pórtico, siéntase en él con toda la comitiva como al mediodía, y los Padres dentro. Comienzan las compañías de danzantes, después de festejar el Estandarte, y danzar cuatro de las mejores danzas, entreveradas con graciosos entremeses, que hacen los indios hábiles para eso. Danzan y entredanzan con gran gusto del pueblo, que gusta de ello aun más que de las mismas danzas: y jamás hay entre ellos una menos decente.

«61. A la noche, á cosa de las nueve, hay también su festejo. Previenen ante el pórtico de la iglesia lucientes hogueras y gran multitud de campanas. Vienen los Cabildantes (que aquellos días siempre andan con sus galas de seda), acompañados de 30 ó 40 danzantes en diversos trajes, á lo español, á lo turco, á lo asiático, y otras naciones, y algunos con vestido cómico, á convidar á los Padres: y todos los danzantes vienen con linternas en alto, sobre unos palos muy pintados y vistosos. Llevan á los Padres al pórtico. Siéntanse los principales en sus bancos, y sale á danzar aquella grande turba de lucientes danzantes, todos con sus linternas, con gran variedad de posituras y mudanzas, y con grande artificio, formando motetes, y aun versos de alabanza al Santo Patrón, con las letras que en sus posituras hacen. Sale otra danza de 20 ó 30, cada uno con su instrumento músico, danzando y tocando: así prosiguen hasta cuatro diversas danzas, y con sus entremeses entre una y otra: y como son de muchos y artificiosos geroglíficos, duran mucho.

«62. A la mañana después de haber salido de oración los Padres (que ni aun en estos días de tanto trabajo se deja ni se acorta), repican las campanas; resuenan todos los instrumentos ruidosos, y en la plaza todo es algazara, carreras de caballos y remedos militares, festejando al santo

Patrón, y honrando el Estandarte Real, cuyo Alférez lo conduce á la Misa. Van todos los Padres á recibirle por lo que representa. Danle agua bendita, y con grande autoridad le introducen á su asiento, que es una silla rica, y bien guarnecida, y con su cojín cerca de las barandillas, presidiendo á los bancos de Cabildo. Comenzada la Misa, y al Evangelio, desenvaina la espada, y levantándola en alto con brío, se mantiene así todo el tiempo del Evangelio, dando á entender el deseo y prontitud para defenderlo. Síguese el sermón, y lo restante de la Misa. Dicen los Padres sus Misas, habiendo acompañado antes al Alférez y su comitiva hasta el pórtico.

«63. Mientras duran las Misas rezadas, previenen en la plaza sus funciones militares y festejos. Vienen á avisar que ya está todo prevenido. Salen los Padres al pórtico, y allí se ven ocho compañías de soldados con sus uniformes y armas, con banderas muy vistosas, cuatro de caballería y cuatro de infantería. Están éstas formadas en medio de la plaza: aquéllas en las cuatro esquinas. Sale por un ángulo el maestre de campo, y por otro el Sargento mayor de uno y otro cuerpo, dando sus cargas, y haciendo sus escaramuzas, con las que se desafían. Dispara uno contra otro una pistola: y á esta señal sale con gran furia toda la caballería por las cuatro partes á carrera abierta, rodeando la infantería, haciendo ademán de quererla romper: pero ellos se defienden mucho con lanzas, á los costados, y espadas con rodelas por todos lados: y desde el centro con muchos tiros de escopeta, y en algunos pueblos con piezas de campaña, y algunas veces arrojan cohetes á los pies de los caballos. Finalmente, después de muchas vueltas, de romper, y acometimientos, abre calle por la infantería. Allí son los tiros, las defensas y los esfuerzos. Arrebátanles una bandera, y con ella fuertemente amarrada (que son grandes), va á carrera abierta el que la cogió, corriendo alrededor de la plaza, como cantando la victoria, á quien siguen todos los suyos: y no la lleva recogida, sino desplegada, que es menester mucho esfuerzo para mantenerla con tanta violencia en el correr. Vuelve la caballería á hacer esfuerzos y acometimiento para romper: y por mucho que se esfuerzan para la defensa los infantes, les van quitando la segunda, tercera y cuarta banderas: y al fin, desbaratados y vencidos, los llevan en cuatro trozos, rodeados de la caballería, y los meten por los ángulos de la plaza. Es función realmente digna de verse, porque son excelentes ginetes; y el indio á caballo parece otro hombre. Y más con los vestidos, y uniformes y otros adornos que llevan, y con tantas cintas, y cascabeles, y plumajes de los caballos. Después de esta función militar, se acercan al pórtico y se hacen cuatro danzas como las dichas, pero diversas, porque son tantas, que no es menester repetir alguna. Y con esto se van á prevenir los convites, que son tantos este día, que casi no caben en el patio del Padre las mesas, con sus santos á bendecir. Casi no hay cacique, ni Cabildante ni mayoral que no tenga su convite aparte. Hácenlos con la circunstancia ya dicha de los demás: pero hoy añaden á ellos más solemnidad: y aquella bendición cantada que echan los muchachos después de la del Padre, es hoy á punto de música, con arpas, violines, etc., y con su banderilla, que es de seda, hacen el compás.

«64. Para esta tarde, que es la sustancia de la fiesta, previene el Padre gran multitud de premios, cuchillos, navajas, peines, rosarios, medallas, lienzo llano, lienzo de varios colores, de algodón, bayeta, pañete, paño de

sempiterna, paños de manos, sombreros, monteras, botones de metal y otras materias, agujas, alfileres, abalorios, cuentas de vidrio de varios tamaños y colores, yerba, tabaco, sal y otras cosuelas; cosas todas que ellos estiman mucho. Para cada convidado se pone cantidad de estas cosas, para que vayan repartiendo: y para el Cura, como quien ha de repartir más, mucho más.

«65. Previénese un tablado junto al castillo del Estandarte Real, con los asientos necesarios para todos los Padres, ó junto al pórtico de la iglesia. A cosa de las tres vienen los principales á convidar y conducir á los Padres. Van al tablado, y en algunos pueblos á esta hora, ó la noche antes, hacen una ópera al modo italiano, con su vistoso teatro, cantada toda al son de la espineta, con las personas correspondientes, y en castellano. Son devotas las que saben; y una hay de la renuncia que hizo de su reinado Felipe V, entrando por personas Felipe V y su hijo D. Luís, varios grandes de España, y otros: y ni en ésta, ni en las demás, hay papel de mujer. Todos están con el vestido correspondiente al personaje que representan: y todo va de memoria, no por el papel.

«66. Al ejército del General D. Pedro Cevallos, aposentado en el pueblo de San Borja, ya evacuado de indios, por ser uno de los de la línea divisoria, llamamos por insinuación mía (hallábame yo con S. E.), algunos músicos y danzantes de otro pueblo para celebrar ó ayudar á los del ejército, á celebrar las fiestas Reales de la coronación del señor Don Carlos III. Duraron las fiestas veinte y un días. Al principio hacían los indios cuatro danzas todos los días: y gustaban tanto de ellas los españoles, que prosiguieron haciendo seis. Sabían 70 danzas diversas. Hicieron algunas óperas, y entre ellas esta de la renuncia de Felipe V. Admirábanse notablemente de la destreza de la música, y aun más de la propiedad en representar las óperas: y no podían entender cómo sin saber castellano, hablaban y accionaban con tanta propiedad. Todo lo hace la constancia en enseñarles, su buena memoria y mucha paciencia. Volvamos al tablado.

«67. Delante de la silla de cada Padre se ponen unos cestos de los premios dichos. Empieza la función la milicia en forma de batalla, al modo de la mañana; pero ahora con más célebres circunstancias. Acabada ésta, salen las compañías de danzantes, y aquí echan el resto de toda especie de danzas de blancos, negros, moros, cristianos, ángeles, diablos, serias y burlescas. Van los Padres repartiendo premios, no sólo á los de la fiesta, sino á todos los demás beneméritos. Van llamando á los carpinteros, horneros, rosarieros, estatuarios, y todo género de oficios: á los sacristanes, á los mayordomos ó mayorales, y todo indio de alguna distinción. Como sabe el Cura quién lo merece mejor, suele llevar una lista, y por ella va llamando á los que más han trabajado en bien del pueblo. Para los restantes del pueblo se van arrojando aquella multitud de rosarios, medallas, agujas, alfileres, peines, mates, navajas, abalorios, botones, tabaco en manojos, etc. Y no obstante la bulla, algazara, y gresca como hay en estas cosas, nunca hay pendencias, desgracias ni riñas, sino risas y alegría. Es gentío pacífico y humilde.

«68. Después entra el correr la sortija. Ponen una sortija en medio de la plaza, colgada de un palo atravesado, que estriba en dos pilares. Toma el Corregidor un palo de lanza, y á carrera abierta va á meterlo por aque-

lla sortija. Si lo mete, prende de tal modo la sortija, que se desprende y va metida en el palo. Si de la primera vez no la llevó, vuelve á correr hasta tres veces. Vuelven á ponerla: y le sigue el Alférez Real: después los demás Cabildantes y cabos militares: y á cada uno que llevó la sortija, toda la caballería da unas cuantas carreras alrededor de la plaza, gritando y apellidando el nombre del santo Patrón. Y con eso se acabó al entrar la noche esta tan solemne función.

Castigos, Jueces y Pleitos

«[68. 2.º] En cada pueblo hay dos cárceles: para hombres y mujeres. La de los hombres suele estar en una esquina de la plaza, frente á la iglesia. La de las mujeres, en la casa de las recogidas. No están encarceladas, sino libres. Andan de beatas: aunque no salen sino juntas y con su Superiora. Allí se ponen, con grillos ó sin ellos, las mujeres delincuentes. Aunque este gentío es de genio humilde, pacífico y quieto, especialmente después de cristianos, no puede menos de haber en tanta multitud algunos delitos dignos de castigo. En toda la América, los Curas, clérigos y regulares, castigan á sus feligreses indios. Para todos los delitos hay castigo señalado en el libro de Órdenes: todos muy proporcionados á su genio pueril, y á lo que puede el estado sacerdotal. No hay más castigo que cárcel, cepo, y azotes. Los azotes para los varones son como para los muchachos. A las mujeres se les azota en las espaldas y como en oculto, en la casa de las recogidas, por mano de otra mujer, que ordinariamente es superiora suya. El verdugo de los hombres es el Alguacil mayor. Entre ellos es honra este oficio. Los azotes nunca pasan de 25. Si el delito es grande, se repiten los 25 algunas veces en diversos días. Todos los encarcelados de ambos sexos vienen cada día á Misa y Rosario con sus grillos, acompañados de su Alguacil y Superiora: y á vísperas solemnes cuando las hay: y á las demás funciones públicas de iglesia. Como el castigo es de Padre y no de juez profano, no les vale la iglesia.

«[68. 3.º] El Cura es su padre y su madre, juez eclesiástico y todas las cosas. Cayó uno en un descuido ó delito: luego le traen los Alcaldes ante el Cura á la puerta de su aposento: y no atado y agarrado, por grande que sea su delito. No hacen sino decirle: VAMOS AL PADRE: y sin más apremio viene como una oveja: y ordinariamente no le traen delante de sí, ni en medio, sino detrás, siguiéndoles: y no se huye. Llegan á la presencia del Cura. «Padre, dicen los Alcaldes ó el Alguacil: éste no cuidó de sus bueyes que llevó para arar sus tierras. Se los dejó solos junto al maizal de esotro: y se fué á otra parte. Entraron al maizal é hicieron un grande destrozo en él.» Averigua el Padre cuánto fué el daño, la culpa que tuvo, oyendo los descargos, etc. Pónele delante su delito al delincuente, ponderándolo con una paternal reprensión, y concluye: «Pues has de dar tantos almudes de maíz á éste tu prójimo: y ahora vete, hijo, que te den tantos azotes», 25, v. g. y encarga al Alcalde la ejecución de la paga. Siempre se les trata de hijos. El delincuente se va con mucha humildad á que le den los azotes, sin mostrar jamás resistencia: y luego viene á besar la mano al Padre, diciendo: AGUYEBETE, CHERUBA, CHEMBOARA CHERA HAGUERA REHE:

Dios te lo pague, Padre, porque me has dado entendimiento. Nunca conciben el castigo del Padre como cosa nacida de cólera ú otra pasión, sino como medicina para su bien, y en persuadirles esto inculcan los Cabildantes cuando los domingos repiten la plática del Padre. Es tanta la humildad que muestran en estos casos, que á veces nos hacen saltar las lágrimas de confusión. Con lo que dijo el Padre todos quedan contentos: no hay réplica ni apelación. Y no es esto de tal cual vez: siempre sucede así.

«[68. 4.º] Traen otro: «Padre: éste mató un buey manso de los dos que le dieron para su labor: y no teniendo leña, cogió la hacha, é hizo pedazos el arado, ó el mortero de majar maíz, y con ella se lo asó y comió.» Semejantes delitos suceden. Hácele cargo el Padre: «Pues ¿porqué hiciste, hijo, un desatino como este?» Y comúnmente calla ó responde: CHE TA LIRAMO: CHE TA LIRAMO: «por ser yo un tonto». «Pues si tú matas un buey, y el otro, otro y otro, ya no tendremos bueyes en el pueblo»: y suele responder: «pues mi cuerpo lo comió, que mi cuerpo lo pague.» «Pues vete, hijo, que te den 25.» Va con grande mansedumbre, y recibe sus azotes, y viene á besar la mano dando gracias por ello. Estos son los juzgados que allí se hacen, atenta la capacidad de la gente y el amor de padres que se usa.

«[68. 5.º] Ocurren algunas diferencias y pleitos. Los más ordinarios son sobre límites de tierras: porque aunque hay títulos de ellas, dados y firmados de los Gobernadores en nombre del Rey, suelen con el tiempo mudarse los nombres de ríos ó cerros, etc., linderos de las tierras, de que se siguen dudas y diferencias. Los indios comprometen en lo que dijeren los Padres, sin acudir á la Audiencia de Chuquisaca, 600 leguas distante, como hacen los españoles con tantos gastos. Sucede en una ciudad que dos hombres de razón tienen su diferencia ó pleito sobre tierras, casa, ú otro interés. Para evitar reyertas y gastos, se conciertan en ir á un ciudadano inteligente y de mucha equidad, prometiendo estar á lo que él dijere. Esto nadie puede condenar, sino alabar. Esto es lo que hacen los indios con los Padres.

«[68. 6.º] Para esto hay tres Padres que deciden los pleitos del río Uruguay, que son 17 pueblos: y otros 3 para los del Paraná: de modo que los del Paraná juzgan los pleitos del Uruguay: y los de Uruguay los del Paraná. Y no puede ser juez el que ha sido Cura en alguna de las partes. Esto se hace para que el afecto no incline á más de lo justo: y cuando el pleito es de un pueblo de un río con el de otro; entra un juez de cada río, y el Superior es el 3.er juez: y éstos son los más experimentados: y tienen los libros que tratan de las leyes de las Indias, Cédulas Reales, etc. por donde se guían. Hacen su papel los indios: hace el Cura el suyo: preséntanlo á los jueces: cotejan las dos partes, y deciden á pluralidad de votos: y con eso, sin más gastos, se acaba todo.

«[68. 7.º] Entre los treinta pueblos, hay seis que son colonias de otros: porque, pasando un pueblo de mil quinientos vecinos, es difícil el gobernarlo, y así se suele dividir y suele ser mitad por mitad. El modo que en esto se tiene es éste. Llega un pueblo á 1.600 vecinos: trátase de dividirlo: buscan territorio á propósito de buenas aguas para beber, río ó arroyo para lavar y bañarse: abundancia de bosques para leña, tierra fructífera de migajón: y un sitio algo eminente y llano para el asiento del pueblo, sin pantallas de montes altos ó sierras que le estorben, en tierras tan cálidas, el ser bien batido de los vientos. De las estancias de ganado del pueblo le dan como la mitad de su territorio, si se puede dividir: ó buscan otro, comprándolo. Señalan la mitad de las familias, con sus caciques.

«[68. 8.º] Envían dos Padres de los más ancianos y prácticos al repartimiento de tierras. Registran los almacenes, trojes y graneros, y van separando la mitad de todo. Van á los vestidos de Cabildantes, militares y danzantes, y hacen lo mismo. A los ornamentos sagrados, frontales, casullas, la mitad de cada color. Las sillas, candeleros, mesas de los aposentos, domésticos, instrumentos de cocina, la herrería, carpintería, platería, etcétera, todo lo dividen, mitad por mitad en cuanto á la cantidad y calidad. Toman razón de todo el ganado mayor y menor que hay en el pueblo y en las estancias: y asimismo lo dividen por la mitad. No pára aquí este punto. Como la iglesia, casas de los Padres, y del pueblo, son tanto de los que se han de ir, como de los que se quedan, todo lo valúan los dos Padres, haciéndose cargo de los materiales, de todas sus partes y valor de cada cosa en aquella tierra, etc. Por eso escogen á los que entienden muy bien de la materia: y como los Misioneros están trazando frecuentemente poblaciones nuevas, casas y templos nuevos, por haberse envejecido los primeros, se aplican á libros y tratados de arquitectura, y muchos de ellos han sido directores y maestros de esto; se encuentran quienes puedan hacer esta tasa con toda cuenta y razón. La mitad del valor de la iglesia, casas, etcétera, queda á deber el pueblo que queda á los que se van: como que hicieron por junto con todos los demás esas cosas, tanta parte tienen ellos, como los otros á quienes se las dejan. El pueblo que queda va pagando á los nuevos colonos poco á poco lo que queda á deber, que no se les aprieta: y en algunos es tanto, que ni en 20 años puede pagar. Con toda esta equidad, cuenta y razón hacen estas cosas. Y como caen en manos de sujetos de tanta conciencia, que este es el norte de todas sus acciones, se repara en las cosas más menudas: y va todo con toda justicia y legalidad, con toda equidad y sosiego, sin inquietud y pleitos. La mayor dificultad está en mudarse. Muchos se vuelven atrás contra lo que prometieron. Lloran y más lloran, por no dejer su nativo suelo, se agarran á los pilares de la iglesia y se están sobre las sepulturas de sus abuelos y parientes, no queriendo apartarse de sus huesos. Es menester mucho de Dios y de fuerza y violencia para hacerlos caminar: y aun después de vencida esta dificultad, se vuelven muchos de la colonia á su pueblo: y son menester castigos y violencias para hacerlos volver. Tanto como esto cuesta: siendo como es, para bien suyo: pues siendo el pueblo tan grande, es menester que muchos tengan sus sementeras tres y cuatro leguas distantes del pueblo, según el modo que tienen de hacerlas, y que no se pueden disponer más cerca, atenta la calidad del terreno y cortedad y falta de habilidad del gentío: y el ir y volver, y más á pie, y tan frecuentemente, á tanta distancia, es un trabajo muy considerable: á que se allega que no pudiendo visitarse bien tales sementeras, no hacen cosa de provecho, por su innata desidia, que necesitan de tanto cuidado, de estímulo, y aun de castigo, como ya se dijo, hasta para las cosas de tanta utilidad suya. Síguenseles también otros muchos daños de no dividir los pueblos, que sería largo expresarlos. Después de años que están ya de asiento, como experimentan las conveniencias que tienen, que muchas veces son mayores que las que tienen los que se queda-

ron, ya se aquietan. Aunque en las demás cosas son tan obedientes á los Padres, en esta de dejar sus tierras, cuesta mucho hacerles obedecer. Por eso cuando en fuerza de la línea divisoria se les mandó transmigrar, padecimos tanto en este punto por su resistencia. Y como se les mandaba (además de su destierro) dar á los portugueses (que los tenían por enemigos antiguos) sus casas, sus iglesias, tierras, planteles de yerba, etc., que por tantos años habían sudado: creció más esta dificultad, hasta hacérseles imposible.

Visita del señor Obispo

«69. Los señores Obispos, aunque no pueden ir á visitar á los regulares *de vita et moribus*, por privilegios pontificios y Reales; deben no obstante, visitarlos cuando son Curas, en lo tocante á sus oficios: si doctrinan á sus feligreses: qué ornamentos hay, y con qué decencia: cómo está la pila bautismal y demás vasos sagrados: en qué estado están las cofradías. Recíbese con toda autoridad. Salen los Cabildantes y militares todos de gala á recibirle, una legua y más, del pueblo, con sus instrumentos bélicos y músicos, con bajones y chirimías, todos á caballo. Llega á la entrada del pueblo, donde lo recibe el Cura revestido, con las ceremonias de su Ritual. Por donde pasa, todos se arrodillan, recibiendo la bendición. Llega al templo, y cantan los músicos el *Tedéum*, siguiéndose las oraciones y demás ceremonias.

«70. El día siguiente visita la iglesia, ornamentos y todo lo demás. Después hace las confirmaciones, que como no viene sino después de muchos años, son muchos centenares y aun millares. El año 1763 fué la última visita del pueblo en que yo estaba, y hacía 21 años que no había habido otra. A otras Misiones suelen tardar más en ir: y á alguna nunca van. Se excusan por sus ocupacionos, sus años, sus achaques, y la longitud, aspereza, é incomodidades de los caminos. Los aliviamos cuanto podemos, dándoles carruaje, cabalgaduras, etc., y haciendo todos los gastos, aunque se detengan mucho más de lo decretado; y todo de valde, sin paga ni recompensa alguna: y siempre le hace el pueblo un presente de valor de cien pesos ó más: y se le da un Misionero que siempre le acompaña, para dirigir los indios sirvientes, y todo lo perteneciente al viaje, para que sea con la comodidad posible.

«71. Por esta tardanza, el Papa Benedicto XIV dió facultad de administrar el sacramento de la Confirmación á todos los Superiores de nuestras Misiones, cuando vienen á la visita de sus súbditos: y á todos los Curas en la hora de la muerte, para que ninguno se prive de este saludable sacramento. El modo de administrárselo es este: Juntos ya en la iglesia los confirmandos con los padrinos, van trayéndolos con mucho orden al señor Obispo. El Cura á un lado con su lista le va dictando los nombres. Pronuncia la forma con las ceremonias, y otros dos Padres limpian la frente y enjugan el óleo: toman la cinta y la vela, y la dan á los que van siguiendo: y con eso, dos ó tres velas y cintas sirven para todos, aunque sean centenares: no percibe vela ni cinta por cada uno: por la pobreza del indio: Y aun esas pocas las pone la iglesia y guarda.

Mapa de las Doctrinas del Paraná y Uruguay, y de la Línea divisoria del año 1750 en quanto a estas doctrinas toca. La línea divisoria es la encarnada, que comenzando en los Castillos sobre la costa en altura de 34 grados, y pasando por cerca de Maldonado, va por las Cabeceras del Río Negro, y estancia de San Miguel hasta la cabecera del Ybicuí, y río abaxo hasta el Uruguay, y río arriba hasta el Río Pepiri, y de este al Yguazú, y Paraná. La señaló el Rey el año 1750. Las tierras orientales son de Portugal.

Asumption
La Villa
R. Tebiquay
R. Paraná
Pueblos de los Guaranis
N. S. de Fe
S. Ignatio
S. Rosa
S. Tiago
S. Xavier
S. Nicolas
S. Angel
S. Luis
S. Lorenzo
S. Miguel
S. Borja
La Cruz
Yapeyú
Corrientes
Sta. Fé
R. Negro
Laguna Mirin
Sto. Domingo Soriano
Colonia
Buenos ayres
Montevideo
Maldonado
Castillos
Escala de 20 leguas
45cm x 30cm

Segundo mapa á fin de suplir los del P. Cardiel, que no se han hallado.

Mapa de las Doctrinas del Paraná y Uruguay, y de la Línea divisoria del año 1750 en quanto a estas doctrinas toca. La línea divisoria es la encarnada, que comenzando en los Castillos sobre la costa en altura de 34 grados, y pasando por cerca de Maldonado, sigue por las Cabeceras del Río Negro, y estancia de San Miguel hasta la cabecera del Ybicuí, y río abaxo hasta el Uruguay, y río arriba hasta el Río Pepirí, y de éste al Yguazú, y Paraná. La señaló el Rey el año 1750. Las tierras Orientales son de Portugal.

Pueblos de los Guaranís

Escala de 20 leguas

45cm x 30cm

Segundo mapa á fin de suplir los del P. Cardiel, que no se han hallado.

IHS

Parte de la America Meridional, En que trabaja el zelo de los Religiosos de la Compañia de Jhs de la Prov.a dicha del Paraguai.

Primer mapa que puede suplir los del P. Cardiel, que no se han hallado.



Primer mapa que puede suplir los del P. Cardiel, que no se han hallado.

«72. Los gastos que se hacen, los costea el pueblo los hechos allí: los demás, en embarcaciones ó por tierra hasta su Catedral, los pagan todos, haciendo una prorrata. Las dos veces que en 28 años estuve en aquellos pueblos, hubo sólo dos Visitas. En el tiempo antecedente hubo otras varias, como consta de los libros de la parroquia: y en ellas dejan siempre muchas alabanzas de los Curas, sus ministerios, y el buen porte de los indios. Con todo esto, el libelo portugués, que con ocasión de la línea divisoria salió contra nosotros, dice que jamás llegó á aquellos pueblos Obispo alguno, porque lo estorbaban siempre los Jesuítas para ocultar sus codicias y marañas. Y el expulso citado, como no puede negar estas visitas ó Informes, que los vería también citados en las Cédulas reales, dice en su libro, que todos esos Informes de esos Obispos son falsos, y que fueron sobornados de los Jesuítas para hacerlos. Sea Dios bendito por todo. Habiendo ya hablado del gobierno político, y eclesiástico, sólo resta que hablemos del militar.

«CAPÍTULO ÚLTIMO

«GOBIERNO MILITAR DE LOS INDIOS

«1. En cada pueblo hay 8 compañías de militares, con su Maestre de campo, su Sargento mayor, Comisario, 8 Capitanes, Tenientes, Alféreces y Sargentos correspondientes. Todos tienen sus insignias de bastones, banderas y alabardas. Hay algunas bocas de fuego, pero pocas, porque no se alcanzan, y con gran dificultad se consiguen por cualquier precio. El pueblo que más tiene, serán 50: y es menester gran cuidado con ellas: porque el descuido y desaseo del indio luego las echa á perder. Pólvora se hace casi en todos los pueblos; pero muy poca, porque no hay mina alguna de salitre, ni molino, ni azufre. Hácese el salitre de las raspaduras de la tierra en que hubo orines, dándole punto á fuerza de fuego; y con esto, y algo de azufre que se alcanza en Buenos Aires, se hacen algunas libras al año, que sirven para cohetes y tiros en sus fiestas: y casi nada sobra para ensayo de las armas. No obstante, los émulos dicen que hay molinos, fábricas y mucho armamento para levantarnos con el Reino Jesuítico. Las lanzas y flechas se hacen en el pueblo: y de esto hay lo suficiente.

«2. Son más de 50 los servicios militares que le han hecho al Rey estos indios: están todos apuntados. Unas veces poniendo sitio á plazas: otras, ayudando á los españoles contra los enemigos de la Corona, y contra indios infieles. Casi siempre han ido con españoles, comandados de ellos. En los alborotos antiguos del Paraguay, ellos casi solos introdujeron al Gobernador D. Sebastián de León, que se les enviaba por orden del Rey, en lugar del intruso que tenían: y entraron con él á la ciudad, que salió á la resistencia, venciendo y matando. En los más modernos (en que me hallé yo con los indios el año 1732), el Gobernador de Buenos Aires con 6 mil de ellos y unos cien soldados españoles, prendieron á los culpados: ajustició algunos delante de los 6 mil indios, y lo sosegó todo. A la Colonia del

Sacramento (plaza tan nombrada de los portugueses), llamados de los Gobernadores á auxiliar á los españoles, la han sitiado cuatro veces. La primera la ganaron, entrando por asalto. La segunda, no pudiendo resistir los cercados al sitio de cuatro meses, ocultamente la desampararon. La tercera después de algún tiempo, despachó el Gobernador los indios: y se quedó con solos españoles: y no la pudieron tomar. La cuarta fué la de esta última guerra del Portugal, en que fueron llamados mil, no para soldados, sino para gastadores: ganóse la plaza: y el Gobernador atribuyó la victoria á los indios, que en una sola noche cubrieron todo el ejército con una zanja grande que hicieron de mar á mar, dejándolos casi todos cercados: pues decía que sin aquéllos, que fué sin muertes, no la hubieran ganado. Las tres veces que se ganó fué restituída por tratados de paz.

«3. Cuando el Gobernador quiere indios para éstas y otras funciones, no escribe á los indios, ni envía oficiales para intimarles sus órdenes, porque sabe quiénes son, y cómo se gobiernan. Escribe á nuestros Provinciales: «necesito tres mil indios, v. g. para tal expedición: estimaré á V. R. como tan servidor de Dios y del Rey, disponga que vengan á tal paraje con todo lo necesario para tal empresa». Esto es en sustancia lo que escribe. El Provincial al punto escribe al Superior, declarándole lo que dice el Gobernador: y ordenándole que disponga luego todo lo necesario. El Superior toma la lista de todos los pueblos: y repartiendo la carga según el número mayor ó menor de cada pueblo, hace un papel, en que en sustancia dice: «El señor Gobernador en nombre del Rey nuestro Señor, manda que vayan tantos indios á tal expedición. Del pueblo N. irán doscientos: cada uno llevará tres caballos para sí: cincuenta llevarán escopetas con tanta pólvora: cien llevarán lanzas: y los cincuenta restantes llevarán tantas flechas cada uno, y dos ó tres hondas.» (Usan piedras contra la caballería contraria de un modo que tiran el guijarro con la honda juntamente, que es un solo ramal, con una borla: y prosiguiendo el guijarro con gran violencia, se queda allí la honda cerca del que la tira, y la coge otra vez.] «Para cargas llevarán tantas mulas, en que irá tanta yerba y tanto tabaco. Todos irán bien vestidos del común del pueblo. Saldrán tal día. Llevarán para el camino tantas vacas para su sustento, hasta tal parte, en que encontrarán al Padre N., que cuidará de todo el cuerpo y lo conducirá hasta entregarlo al señor Gobernador»: y así prosigue para los demás pueblos.

«4. Este papel va por todos los pueblos tiempo antes de la marcha, para dar lugar á que se prevenga todo lo necesario. Cada Cura copia lo que le toca: y pasa adelante. Llama el Cura al Corregidor y maestre de campo: intímales el orden del Gobernador: y como para aquel pueblo están señalados tantos, con tales y tales armas: ordénales que escojan los más á propósito y se los traigan allí para verlos: y que con los herreros y demás oficiales prevengan las armas señaladas. Vienen los señalados: y ve el Cura si conviene desechar alguno. Jamás he visto (y han sucedido varias funciones de estas en mi tiempo) ni he oído que haya habido resistencia en alguna ocasión á estas empresas, cuando las manda el Gobernador, ni repugnancia alguna de parte de los Padres, ni de los indios. Á todo se obedece puntualmente por el orden que aquí se dice. El indio nada pone de su casa: todo se lo da el común. En llegando al sitio señalado por el Gobernador, ordena y dispone de los indios por sí y sus oficiales, valiéndose de

los Padres, que siempre suelen ser dos ó tres como intérpretes, para intimar sus órdenes, y para todos los usos de economía que allí se ofrecen. El Gobernador de Buenos Aires y Teniente general D. Bruno Zavala estuvo dos veces en los pueblos con ocasión de expediciones militares, y alabó mucho este método de los Padres en su gobierno militar, como en las demás cosas.

»Queda, pues, declarado el gobierno político, eclesiástico y militar, y lo adherente á esto, aunque con mucha mayor extensión de la que pide un compendio, y de la que yo me imaginé al principio: y va con toda aquella claridad, llaneza y sinceridad que pide mi estado y mi ministerio.

»¿Dónde está aquí el Reino jesuítico, el despotismo, las codicias y los inmensos intereses que decían los herejes: y con ellos los émulos, que profesan ser católicos, y que los Jesuítas son Obispos, son Gobernadores, son Reyes y son Papas? No ven aquí la subordinación á los Obispos, á los Reyes y Gobernadores? Y que con aprobación suya, y aun alabanzas, se hace, y aun se prosigue ese modo de gobierno? Quedan dos ó tres niños huérfanos de padre hacendados: un hombre de bien toma á su cargo cuidar de sus haciendas, ó por amistad que tuvo con sus padres, ó meramente por Dios, sin sueldo, ni interés alguno. Gobiérnalos en todo: enséñales la doctrina cristiana y buenas costumbres: castígales en sus travesuras: se afana por conservarles su hacienda y aun aumentarla: haciendo esta obra de caridad para aumentar mérito para el cielo. En lo demás está este tutor sujeto y obediente con sus pupilos á sus superiores Reales y de gobierno espiritual y político. ¿Quién podrá poner dolo ó mancha en esta obra? Pues esto es lo que han hecho los Jesuítas con aquellos pobres pupilos: exhortándolos á ello los Reyes: y aprobándolo y alabándolo los más inmediatos superiores que lo ven: Obispos, Gobernadores, etc.

[Aquí parece que debió venir el mapa, que en la copia de donde se tomó ésta no existe: en su lugar se han puesto los dos adjuntos].

«Para mayor claridad de lo que dije de la fábrica de los pueblos, va con el mapa un dibujo de ellos.»

[Aquí una hoja con una planta de un pueblo en general. No designa cuál es: la planta es semejante á las de Candelaria, San Carlos y S. Borja que se han puesto en el Cap. III.]

«Causa porque se añaden las dudas siguientes

«Esta relación se ha tenido algunos días sin enviarla á V. R., por no hallar sujeto de confianza con quien poderlo hacer. Entretanto, varios de los nuestros me han hecho varias preguntas sobre sus puntos: he leído también algunos papeles de los émulos. Hago refleja de que V. R., no sólo quiere esta relación para sí, sino para desengañar á otros, y querrá enterarse de raíz de algunas dudas que se le ofrecerán para dar más cabal noticia. Por lo cual he determinado añadir estos cuadernos de dudas.»

«Duda primera

«1. Cómo habiendo tantos testigos de lo que aquí se ha dicho, hay tanto descaro en levantar tantos falsos testimonios?—No es nuevo esto. El mundo siempre ha sido mundo: falso, mendaz, envidioso: y lo será. En el siglo

pasado, un indio de las Misiones, llamado Ventura, que andaba fugitivo por su mala vida entre los españoles, presentó al Gobernador de Buenos Aires, D. Jacinto Láriz, á inducción de su amo, un papel de ciertas minas de oro y plata, con sus castillos que decía tenían los Misioneros Jesuítas del Paraguay, de donde sacaban grandiosas riquezas. Y afirmaba haber estado él en ellas. Item, cierto predicador sacó este punto en el púlpito, y para que lo creyeran, mostró allí á los oyentes una piedra veteada de plata, afirmando que era sacada de las minas de los Jesuítas.

«2. Como el buen Gobernador era recién venido de España, y no sabía los fraudes de aquel Nuevo Mundo, luego lo creyó todo. Toma un buen destacamento de soldados y con ellos al Ventura y su mapa. Se encaminaron á las Misiones, con pretexto de visitarlas. Llega al primer pueblo: y desaparece Ventura. Búscanle por todas partes: y le hallan. Hácele cargo el Gobernador porque se había huído sin descubrir las minas: responde: No hay tales minas. ¿Pues cómo me presentaste este mapa diciendo que habías estado en ellas? Yo no te he dicho tal cosa, responde: y si te lo dije, sería estando borracho. Ahórquenle luego: prorrumpió el Gobernador lleno de cólera. ¿En mis barbas te atreves á hacerme mentiroso? Acuden los Padres: alegan su cortedad pueril: quítanselo de las manos, y se contentó con darle 200 azotes.»

«3. Prosiguió su averiguación á instancia de los Padres, alegando que para S. S. y para ellos estaba muy bien el que del todo y por todas partes se averiguase aquel punto. Esparció los soldados por todos los pueblos y sus rincones con prevención de 600 pesos y un vestido completo al que trajese verdaderas noticias de las minas. Nada se halló: y el Gobernador avergonzado pidió perdón al P. Romero, Superior, y á los demás. Averiguóse el sujeto que le había dado al indio aquel mapa, [y la piedra], se halló ser de la peana de la estatua de un Santo, que para adorno tenía aquella y otras piedras traídas de Potosí: y no era de los Jesuítas.»

«4. Parece que no había más que pedir en este asunto. Pero no paró aquí la malicia. El Gobernador, que era antes enemigo de los Jesuítas por lo que oía contar de ellos, sin tratarlos, se hizo tan amigo suyo con el trato que tuvo en la Visita de los pueblos, y por lo mucho que vió bueno en el gobierno político y espiritual de los indios, y observancia regular de los Padres, que todo era alabarlos en Buenos Aires. El tomo intitulado ELOGIA SOCIETATIS IESU trae varios elogios suyos. Era caballero del hábito de Santiago, y debía de ser hombre muy de bien: pues daba tanto lugar á la razón sin el sonrojo do retractarse.

«5. Como los émulos vieron tanta mudanza, luego sospecharon ó fingieron que á él y á sus soldados habían sobornado los Jesuítas con el oro de sus ricas minas: ocultamente dieron cuenta á la Corte. Pintaron las calumnias con tales visos, que el Rey mandó que fuese á averiguar este punto Don Juan Blásquez Valverde, Oidor de Chuquisaca, á cuya Audiencia pertenecen aquellas tierras, con instrucciones de lo que pasó y de lo que debía hacer. Como el Oidor era hombre antiguo y práctico, fué tomando informes ocultos por el camino. Averiguó quiénes eran los delatores. Llegó á Buenos Aires: y allí tomó un buen número de soldados y obligó á los delatores á que fueran á mostrarle las minas. En la ciudad de Santa Fe le dijo cierto religioso que él había visto dos zurrones de cuero de toro

llenos de oro en polvo que los indios habían traído en una embarcación á aquel puerto para el Provincial Jesuíta y que el Provincial dió el uno al colegio de Córdoba y el otro al del Paraguay. Como el Oidor era práctico hizo burla de esta delación, reparando en las circunstancias.

«6. Llegó á los pueblos: repartió por ellos y por sus territorios á los soldados, á los delatores, y á un minero del Perú llamado D. Cristóbal Vera, muy inteligente de territorios de minas. Volvieron diciendo que no habían encontrado nada. El minero testificó que aquellas tierras, según su positura, y su temperamento, no eran tierras de minas de plata y oro. Fué el Oidor preguntando jurídicamente á cada uno de los delatores porqué había hecho aquella delación contra los Padres y contra el Gobernador. Uno respondía que porque lo había oído así. Otro que lo había hecho por odio á los Padres. Condenólos á cortarles las orejas y las narices: mas por intercesión de los Padres se contentó con pena pecuniaria, en que les multó: y publicó un manifiesto de todo lo sucedido, que impreso lo esparció por la América y por la Europa. Todo esto lo trae el P. Techo en su historia latina dedicada al Consejo de las Indias, intitulada HISTORIA PARAGUAYA, que anda por todas las librerías de alguna monta: y D. Francisco Jarque, Cura que fué de Potosí, y anduvo hacia estos tiempos por Buenos Aires y Paraguay, y después fué Dean de Albarracín en España, en su historia intitulada MISIONES DEL PARAGUAY. Como en este destierro no tenemos estos libros no puedo citar libro, párrafo ni página, como lo hiciera si lo tuviera; pero lo he leído algunas veces y me acuerdo bien.

«7. Después de todos estos, son muchos aun de los no vulgares, que están en que hay estas minas. Ya dije como el General portugués de la línea divisoria afirmaba antes de la expedición que de aquellos pueblos sacaban los Padres cada año millón y medio para sus colegios. El Padre Alonso Fernández me dice que en Buenos Aires le mostraron una carta de uno de los cuatro Coroneles que llevaba dicho General, su fecha en el pueblo de San Angel, escrita á un amigo suyo, que le decía: «Amigo, hemos venido muy engañados: ya hace tanto tiempo que estamos en estos pueblos haciendo muchas averiguaciones: y no hay tales minas.» ¡Miserables hombres, que ni piensan, ni hablan sino en la tierra! Pues si antiguamente había tanta desvergüenza en levantar falsos testimonios á vista de los que sabían y veían todo lo contrario, ¿qué mucho que ahora los haya, no habiendo mudado el mundo? No quiero acabar esto, sin decir lo que pasó estos años, cuidando yo del pueblo de la Concepción. Vinieron ciertos españoles al pueblo á comprar lienzo por vacas. Diles despacho á su satisfacción. Vieron la iglesia: su adorno, y otras cosas de que se admiraron. Y después de algunos días, se volvieron á su ciudad. Allí empezaron á exagerar las riquezas de la Concepción: y entre otras cosas decían que por las puertas del colegio (así llaman ellos á nuestra casa), pasaba un arroyo lleno de pepitas de oro: y que el Cura tenía allí un viejo que con un cedazo sacaba cada día mucha riqueza. Así me lo afirmó el Notario eclesiástico de aquella ciudad: y decía que muchos lo creían firmemente, y corría como cosa sentada. Por en medio de la huerta hay un socavón como zanja, por donde corre el agua cuando llueve, y en lo demás del tiempo siempre está seco: y no hay más. El pueblo no tenía deudas, pero no era

de los más acomodados. Son aquellas tierras un hervidero de semejantes fábulas.

«Duda segunda

«8. ¿De dónde nace que los Padres son Obispos, y aun Papas, Gobernadores y Reyes? —Ya insinué algo antes. Ahora lo diré. Ven el respeto que los indios les tienen: ese nace del ejemplo y recato con que viven con ellos. Cuando ven á cualquiera otro eclesiástico ó seglar con ejemplo y devoción, también le muestran mucho respeto. Pero si le ven con liviandades y que no acude á Misa y Rosario cada día, no hacen caso de él. Ven que no acuden al Obispo para dispensas matrimoniales: ni aun para lo tocante á los preceptos eclesiásticos, porque ignoran los privilegios que tenemos del Papa, sin que sea necesario acudir á esos señores: si lo saben, se lo callan. Ven que el Provincial quita y pone Curas, sin acudir para cada uno al Vice-Patrón ni al Obispo, y no examinan las facultades y el beneplácito que de los dos tienen. Pero ya se explicó la dependencia que tienen al Papa, Obispo, Rey y Gobernador.

«Duda tercera

«9. De donde toman motivo para exagerar tanto las riquezas de aquellos pueblos, y afirmar que los Jesuítas y no los indios las logran?—Nace de lo que ven en las iglesias, y los vestidos de los Cabildantes y danzantes. Lo de los templos se reduce á esto. Una lámpara de dos ó tres arrobas de plata. Una ó dos piezas que hay de cinco ó seis (sic): dos blandones altos para los monacillos en las misas cantadas: 6 candeleros de vara ó más de alto para los días solemnes, y dos menores para cada altar en las Misas rezadas: caldero de agua bendita y hisopo: 6 ó 7 cálices: 2 copones: una Custodia para el día del Corpus y jubileo del mes: algunas vinajeras con sus platos: tal cual campanilla: y los vasos del Baptismo y Extremaunción. Esto es lo ordinario de plata, ya sola, ya sobredorada. Raro pueblo excede de esto: y si excede, es poco. Todo ello podrá valer, inclusa la hechura, como cinco mil pesos. Allá, como abunda más la plata, hay muchas alhajas de este metal en los templos de las ciudades, y en las casas de los seglares, aunque no sean más que de medianas conveniencias, casi todas las piezas son de plata, hasta las bacinillas que sirven de orinal. Y así, para aquellas tierras, no es mucho lo dicho en una iglesia ordinaria.

«10. Los frontales y vestidos sacerdotales de capas, casullas, dalmáticas, etc., no son de tisú, sino en tal ó cual pueblo, que tienen un solo ornamento de esto para el día de Corpus y fiesta del patrón del pueblo: son de brocado para los días de fiesta, y de telas llanas, pero lucidas y limpias, para los días ordinarios, como dije en otra parte: y para cada color hay un ornamento. Lo de plata y estos ornamentos, podrán valer diez mil pesos. Ven los templos tan majestuosos; todos los retablos dorados; los pilares y las bóvedas doradas y pintadas, entreverando lo uno con lo otro: y aun los marcos de las ventanas y puertas en algunas partes y todo muy lucido, limpio y resplandeciente. Ven de gala el Cabildo y danzantes, vestidos de seda, y á los Cabos militares en sus fiestas, aunque de sedas llanas. No ven más. Porque los aposentos de los Padres son como en los colegios, y sin más adorno que en ellos. El vestido y porte, como en las ciudades, y aún más basto. Las casas de los indios, un aposento para toda la familia, del grandor de los nuestros, sin más adorno, con sus alcobitas de estera en los rincones: y unos platos de barro, unos calabazos para vasos, sin sillas, ni aun bancos, sino tal cual. De esto sólo no se puede argüir que hay riqueza.

«11. En el pueblo varias veces se ofrece hablar con españoles capaces, de este asunto. Decíales yo: Es menester saber que los más de estos pueblos tienen más de cien años de fundación: y el que menos, tiene 60. Nos hemos de hacer cargo que las alhajas de plata duran *in perpetuum:* que las de brocado, que no son más que para los días de fiesta; duran cien y más años. Las demás de seda, 50 y 60 años. Lo tienen comprado. Demos que el pueblo tenga 800 familias, con un real de plata que dé cada familia, ya tenemos los cien pesos. Pues ¿quién hay que diga que por poder dar el indio un real de plata al año, está muy rico el pueblo? ¿Y más en la América, donde un real de plata se estima como dos ó tres cuartos en España? Luego de la riqueza tal cual que se ve en los templos, no se puede argüir que esté muy sobrado el pueblo, á más de que algunos años en que los frutos cosechas y ganados multiplicaron mucho, como se hallaron con abundancia, compraron estas cosas: y en muchos años de decadencia ó penuria, compran muy poco ó nada. ¿Cuántas casas de nobles se ven con las alhajas competentes á la nobleza, y el dueño está pobre? Lo que se infiere es que en algún tiempo estuvo acomodado, pues tuvo con qué comprar aquello: ó que no obstante su pobreza, cada año fué comprando un poco; pero no el que sea habitualmente rico. Á esto callaban; pero los apasionados, como no se guían por la razón, claman y gritan sin ella.

«12. Ven también los clamadores de las riquezas que hay yerbales en las cercanías del pueblo, y grandes algodonales del común: muchos millares de vacas en las estancias. Del resplandor de los templos, arguyen comúnmente las riquezas: pero los más considerados lo sacan de aquí. Lo que hay en el caso es que de estos yerbales se sacan 400 arrobas de yerba que se envía á Santa Fe para pagar el tributo del pueblo y el diezmo, y comprar con el sobrante hierro, cuchillos, paños, sempiternas, y otras mil cosas necesarias á un pueblo. Y no pueden ir más de 400 arrobas, por estar así mandado por Cédula Real para que los españoles del Paraguay tengan mayor comercio en este género. Lo restante que se beneficia de estos yerbales, se gasta en la ración de yerba, que tarde y mañana se da á cada indio; y no hay más comercio de ella.

«13. El lienzo que sale de los algodonales se gasta, como se dijo, en vestir á todos los muchachos de ambos sexos, que son tantos, que en un pueblo tenía yo tres mil: y como ven el algodonal grande, y no ven la multitud que se ha de vestir de él, les parece gran riqueza. Se da también de vestir á las recogidas, á los viejos, viejas y pobres. Y lo que sobra, que es harto poco, se envía á Buenos Aires para comprar con él lo que queda dicho: pero no son todos los que envían este género: y muchos pueblos que aun no cogen lo necesario para sí, por ser terreno menos á propósito, lo compran de otros: y así nada envían.

«14. Las vacas no son tantas como juzgan ó publican los émulos. Son pocos los pueblos que tienen para dar ración de carne todos los días. Algunos dan tres ó cuatro veces á la semana, otros, sólo dos. Y en pueblo estuve yo, donde no se daba carne más de un día á la semana, porque no había para más: y se componían con su maíz, legumbres (de éstas pocas), y batatas. Vi también en este pueblo que un año que hubo carestía de estos frutos, se daba ración de carne todos los días. Lo que hace el Cura es esto. Visita la estancia una vez al año, si está muy lejos (algunas distan 30 ó 40 leguas del pueblo): y si está cerca, dos veces. Cuenta todo el ganado: porque en esto, no se puede fiar de los indios, que hay muchos fraudes en ello. Considera el multiplico de terneras, cotejado con el del año antecedente, y con el gasto del pueblo. Si ve que puede dar una buena ración cada día, sin que este gasto, junto con los avíos de los viajes, consumo de los estancieros, ó pastores, etc., sea mayor que el multiplico anual, la da. Si tiene poco, da uno ó dos días á la semana cuando los indios tienen suficiente sustento de sus sementeras, y lo demás lo guarda para dar cada día cuando hay carestía ó epidemia. Las vacas no es finca que se venda, porque no hay para vender, excepto aquellos dos pueblos Yapeyú y S. Miguel, de quienes dije tenían tan grandes estancias de vacas alzadas y ariscas, que cuesta tanto el cogerlas. Estos venden á los demás pueblos. Todos los demás tienen sus vacas todas de rodeo ó mansas.

«15. No hay más géneros que los dichos de yerba y lienzo con que se hacen las compras y ventas con españoles, y los pueblos entre sí: y esto con la moderación que queda expuesta: porque aunque algunos pueblos venden tabaco en hoja y polvillo, y otros algunas mulas, caballos, ovejas; son pocos, y en corta cantidad. Esta es la riqueza de aquellos pueblos, y no hay más. Todo lo demás que se diga son ignorancias ó equivocaciones de gente de poco entender, ó envidia y malicia de los hombres apasionados: ó sueño y delirios de los más inconsiderados. Y así aquellos pueblos no están ricos. El culto divino, á quien más que á todo lo demás, debemos todos atender, si tenemos fe, más que al adorno de nuestras casas y cuerpos: ese sí que está con lucimiento: de manera que dice Felipe V en la Cédula citada, que hasta los mismos émulos confiesan que está en su punto. Y hizo una Cédula particular para los Misioneros, en que les da las gracias por ello. Pero ya queda declarado como ésta no es tanta riqueza como se dice, y que no arguye ser rico el pueblo. Los pueblos tienen lo necesario y no más: porque de la poquedad del gentío no se puede sacar más sin oprimirlos ó acabarlos, como lo han hecho los seculares en otras partes, queriendo sacar más de lo que se puede, llevados de su codicia. Y el que tenga ó no tenga, comúnmente consiste en el Cura: no por falta de voluntad (que todos la tienen muy buena de enriquecer su pueblo): no por falta de trabajo, pues vemos que todos trabajan no poco, en buscarle lo que ha menester: sino por falta de talento y habilidad. Vemos cada día en los mercaderes viandantes que todos desean enriquecer: todos trabajan con continuos viajes, al agua, al frío y al calor, con molestias, y malos días y peores noches, y aun peligro de la vida por la cercanía de los infieles. Muchos de éstos no emplean su caudal en fausto, en el juego, ni en otros vicios; sí en lo que toca á su destino: Y con todo eso, no crecen algunos. Por más que trabajen, suelen menguar, y aun quebrar y perderse. Otros vemos con menos trabajo que enriquecen y crecen. En qué va eso? En que éstos tienen cabeza y pies: y los otros sólo los pies: éstos habilidad y talento: y los otros no. Sujetos hemos visto en estas Misiones de grande entendimiento: que después de ser maestros insignes de facultades mayores, fueron á ellas, y metiéndolos en cuidado de regir un pueblo, no acertaron con ello. Mucho ayuda ser de mucha capacidad intelectual: pero esto no lo hace todo.

«17 [sic]. Este encanto de las riquezas no es sólo para con los Misioneros. Lo mismo dicen de nuestros colegios: aunque no tanto. Por qué? Porque ven nuestras iglesias con lucidos ornamentos más que las demás. Prueba de esto es lo que sucedió poco ha en el arresto de los PP. del colegio de Córdoba del Tucumán. Llegó allá desde Buenos Aires, 120 leguas distante, un grueso destacamento de soldados, con voz de apaciguar ciertos disturbios de seglares, que por allí había. Arrestaron á la mañana ó á media noche improvisamente á todos los Padres. Metiéronlos á todos en el refectorio, que eran 130: y allí los tuvieron 11 días, sin dejarlos salir ni aun para las necesidades comunes. De los soldados, que eran los únicos con quienes hablaban, supieron que era tanta la fama de riquezas que tenía el colegio máximo, que el Comandante traía orden [del Gobernador] de enviarle luego medio millon de pesos, y después lo demás. Ellos se hicieron dueños de todas las llaves, y de las cosas más secretas. No hallaron más que un talego con 4 mil pesos, y un papel dentro que decía ser prestados del Deán de aquella Catedral: y otro menor con algunos pesos, yotro papel dentro que decía: «Aquí se pusieron cincuenta pesos para limosnas».

«18. Vino el Comandante al refectorio, instó mucho al P. Rector que dijese dónde estaba el gran tesoro deaquel colegio: pues no hallaba más que cuatro mil pesos y poco más para limosnas. Dijo el P. Rector que no había más: Volvió á instar más: «Padre, mire que se pierde á sí y á toda esta comunidad. Diga la verdad de lo que hay».—Afirmaba el Padre que era el único dinero que tenía el colegio, y que los 4 mil pesos había pocos días que los había prestado el Deán, como lo diría el papel que tenía dentro. Fuese el comandante bien amostazado. Volvió después con otra llavecita que tenía un pedazo de pergamino y en él escrito «SECRETO»—«No ve, Padre, cómo yo tenía razón en lo que decía, y que había mucho más? Qué significa este secreto, sino el tesoro escondido? De dónde es esta llave?»—Sonrióse el Padre Rector, porque era la llave de la naveta donde estaba el pliego de gobierno del General en que se señala 2.º y 3.er Provincial en caso de muerte del primero, con precepto de que ninguno lo vea. Explicóle el Padre Rector lo que era: y exhortóle á que fuera á verlo. Y viendo ser verdad, quedó admirado, diciendo que él no había creído semejantes riquezas, como se decía. Aquel colegio tenía en sus tierras la carne, pan, legumbres, y frutas: y así no suele tener á tiempos plata en moneda. Unos años está con mucha abundancia, y otros con penuria, y no pocos con deudas. De estos casos hay muchos; pero los callan.

«19. De lo dicho se ve cuán engañados están estos hombres con la aprensión de las riquezas. No están ricas las Misiones, vuelvo á decir. Los indios tienen lo que han menester según su calidad. En la comida, maíz, legumbres, mandiocas, y batatas y un pedazo de carne, donde hay, para todos los días: y donde no hay, alguno á la semana, y todos los días cuando hay carestía de frutos. En el vestido, poncho, que sirve de capa,

jubón de lana y de algodón, camisa, calzones, calzoncillos, sombrero, montera y gorro: y no usan más. Aunque estén en temples más fríos, en ciudades de españoles y tengan con qué comprar más, por haberlo ganado con su trabajo: y su trabajo es de alquiler: que allí no saben vivir de otro modo: y les dan 5 pesos al mes y de comer: y á algunos más trabajadores, 6 y 7 pesos. Y allí, ni en sus pueblos usan medias ni zapatos: sino tal cual, que se ponen medias algunos días, pero no zapatos; y las medias las suelen traer sin atar; caídas hasta el pie. No buscan ni quieren más: con esto están contentos. No tienen espíritus ni pensamientos para mayores cosas. No buscan oro ni plata, sino comida y vestido. Si adquieren algún real de plata, le hacen un agujero, le meten en una cuerda y se lo cuelgan al cuello. Con esto están más contentos que una pascua, sin pensar en más. Entre millares de indios, apenas se encontrará uno, aunque sea de los que se huyeron á las ciudades, que tenga pensamientos más altos que éstos, por su genio pueril. Como nosotros cuando muchachos, que con un real que tuviéramos, estábamos más contentos que el rey Creso con sus riquezas y Salomón con las suyas.

«20. El adquirir esto que desean, y lo del culto divino, se puede hacer sin mucho gravamen suyo Si se quiere sacar más, es gravarlos mucho y oprimirlos. De que se seguirían enfermedades, muertes, y el huírse muchos á los montes y otras partes, huyendo del trabajo, y el disminuírse y acabarse. Por esto los señores Obispos y otros personajes, que conocen el genio del indio, alaban tanto su gobierno, según dice Felipe V en la Cédula citada: pues ven que no conviene otro. El decir que los PP. por debajo de cuerda, con sagacidad, sacan de ellos cantidades grandísimas, para su General y los colegios, son miras sospechosas y de gente maliciosa, sin prueba alguna de ello: como las minas de oro y plata con sus castillos, los cueros de toro llenos de oro en polvo: el millón de pesos anuales para el General, sacado de las 12 mil arrobas de yerba á 3 pesos que cada año bajan á Buenos Aires: el millón y medio de pesos que decía el portugués que sacaban los PP. cada año para sus colegios: el millón que dice el autor moderno expulso de quien hablé: y otras cosas á este modo, antiguas y modernas. Harta merced les hago en decir que son sospechas: porque muchos de estos saben que todo es falso.

«21. Ya ven que vuelve el Provincial de la Visita, que nada lleva consigo: ó á lo más, algunos rosarios, que le dieron en algunos pueblos (en todos hay fábrica de rosarios) para dar á algunos españoles y demás castas por el camino, y á los Misioneros del partido: y algunos aun esto rehusan recibir de los Curas. Ven cuando algunos van á los colegios, que tampoco llevan más que esto. Los Corregidores y Alcaldes, cuando les repiten el sermón, suelen inculcar en esto: «Ya veis, hermanos, les dicen, que estos santos Padres nada buscan de nosotros, sino el bien de nuestras almas, y cuidarnos en las necesidades corporales. Vemos que cuando se van, nada llevan del pueblo. Ya veis que cuando vuelve el barco que llevó yerba y lienzo á Buenos Aires, trae hierro, cuchillos, bayeta, hachas, paños y sempiternas, abalorios y otras mil cosas en trueque de lo que se llevó, que se reparte entre nosotros, por tanto etc.» Eso ven y lo saben muchos de los émulos, por lo que oyen á los que lo palparon, que intervinieron en los viajes de los Provinciales y demás sujetos: luego hablan contra lo que vieron ó contra lo que sienten. Otros tienen más excusa por no haber oído más que á la parte contraria. Con que se concluye que no puede ir á cuidar como tutor de aquellas pobres criaturas, sino persona que no lleve otro intento después de lo espiritual, que socorrerles y ampararles en sus necesidades, sin cuidar de enriquecer ni aun de acomodarse con su trabajo. Si lleva este intento, perderá á los indios, porque ellos no son para enriquecer al que les rige, quedándose ellos acomodados: sino á lo más para quedar acomodados, si el que rige cuida y afana por su bien, sin cuidar del suyo, y tiene talento para ello.

«22. Otros que se precian de no hablar tan sin fundamento, acuden luego al comercio de toros y vacas, de que tanto se lleva á Buenos Aires. Como ven que en algunos pueblos se da ración de carne todos los días, y en otros algunos días á la semana, ó piensan que en todos se da todos los días: dicen que de allí sacan centenares de millares de duros. Vayan al Paraguay, Corrientes y Santa Fe, que son las ciudades más confinantes y con quienes hay alguna comunicación de compras y ventas, que con las demás no hay ninguna: examinen qué es lo que allá envían los Padres, ó llevan los españoles que vinieron á comprarles.

«23. No hay comercio ni venta de cueros, sino de yerba, lienzo y algodón, como ya expliqué. Tal cual vez el pueblo de Yapeyú ha hecho trato de cueros de toro con los de Buenos Aires, enviando para ello á su estancia de ganado arisco y alzado á matar los toros que sirven más de daño que de provecho á su estancia: y eso en muchos años apenas una vez. Tal cual otro ha enviado también muy pocas veces este género en su barco con la yerba, lienzo y algodón: mas viendo que en tan larga distancia no les tiene cuenta, lo han dejado. De cuatro pueblos que hay confinantes al Paraguay, los españoles, que van á ellos á comprar lienzos de algodón, suelen comprarles algunos cueros, pero pocos. No hay más comercio que este, como lo saben los que van por allá á vender algunos géneros.

«24. Pues ¿en qué se emplean tantos centenares de millares de cueros? Esta pregunta ó admiración, nace como otras muchas de la falta de reflexión, de no hacer examen de las cosas. En un pueblo de mil familias, y en que se matan diez vacas tres días á la semana, de que se da ración de 4 libras para 4 ó 5 personas, que suele tener cada familia, saliendo de cada vaca como cien raciones: éstas al cabo del año hacen 1500. Allí no hay cuerdas ni sacas, ni otra cosa de estopa ni lino ni cáñamo. Todas las cuerdas, lazos, cercos de sementeras para que no entren los animales, que se hacen clavando unos palos á distancia de 2 ó 3 varas y atravesando cuerdas de palo á palo: todas son de cueros. Todos los sacos de maíz, legumbres y yerba para el común y los particulares, aforro de las piezas de lienzo que van á Buenos Aires y todas las cajas, y arcas ó cofres ó cajitas para guardar la ropa, que ellos llaman Petacas: y todas las alfombras, que allá dicen Pozuelos, y las esteras ó alfombras que usan en sus casas contra la humedad del suelo, y para encima de la basura, ceniza y rescoldo, y para alhajar sus alcobitas: y cuantas espuertas, cestos, banastas se usan, son de cuero de vacas y toros. En el pueblo dicho, de los 1500 cueros, tocan á cuero y medio por familia: y sacando los que se necesitan para la hacienda del común, tocan á menos: y si mata menos bueyes, como hay algunos en que no se matan tantos, tocan á mucho menos. Vean ahora en qué se gastan ó

emplean. Antes siempre falta de esto. Como estos hombres inconsiderados sólo miran el conjunto de cueros, yerba, lienzo, etc.: y no consideran la multitud de gente: y no hacen cuenta de lo que toca á cada uno, repartido entre tantos: hablan tan imprudentemente como quien ve mil pesos para pagar el sueldo de un año de diez mil soldados, que por su inconsideración le parece una cosa exorbitante.

«25. Si los pueblos fueran de 40 ó 50 vecinos, como las aldeas de España, podían decir que estaban ricos con tantos cueros, yerba, algodón, etc.: pero si son lo que son, que ellos mismos exageran la multitud del gentío? Ya veo que me podrán decir que, á lo menos, del pueblo de Yapeyú, de quien ya dije que mataba al año cosa de diez mil vacas, tienen grande riqueza en cueros. Es de saber que este pueblo, poco antes del destierro de los Padres, tenía 1719 familias, ó vecinos: y en ellas 7974 almas, como consta de la anua numeración que tengo en mi poder. Mátanse en este pueblo cosa de 30 vacas cada día. Ahí son siempre pequeñas, por circunstancias que ocurren, y las raciones son doblado mayores que en los demás pueblos, porque hay más vacas, y el terreno es poco á propósito para maíz, legumbres, y raíces: de manera que apenas salen 50 raciones de cada vaca: y lo más del año casi no hay otra cosa que carne. A la cuenta dicha salen 1500 raciones, que aunque no llega al número de familias, son suficientes, por estar muchos fuera del pueblo, cuidando de las estancias y otras cosas del común. En este pueblo necesitan de más cueros cada familia por ser más chicos, y por ser mucho mayor el tráfico con los demás pueblos en trasporte de haciendas y su comunicación con Buenos Aires: conque sacados tantos cueros como se necesitan para sacos, petacas, forros, etc., de los bienes del común, véanse cuántos tocan á cerca de ocho mil personas que tiene dicho pueblo: y más si se considera el descuido del indio, nada guardador y gran desperdiciador. Antes en este pueblo, además de los cueros, que se dan á cada familia, suelen hurtar más que en otros de los que el Padre guarda para zurrones de yerba, para sacar el maíz del común, y otros menesteres del bien de todos: porque no les bastan los que se les dan. ¿Qué dirán á esto los inconsiderados? Váyanlo á averiguar con este papel. El autor expulso dice que de estos cueros sacan para sí los Padres una infinidad de pesos: otra infinidad de la yerba; otra del lienzo; y que á lo menos medio millón de pesos sacan cada año. Así deliran estos pobres hombres. No hay pobre español, mulato ó negro que no tengan más cueros que los indios, porque todos tienen vacas, y la gente de servicio, especialmente de campo, casi no come otra cosa que carne y más carne, por haber tantas vacas, y ser tan baratas.

«26. Otros acuden al sínodo del Rey, y dicen que de aquél, que es muy cuantioso, sacamos mucha riqueza, ó ahorramos de él. Uno de éstos dice que de este sínodo no se da más que un frasco ordinario de vino para cada semana á cada sujeto, y otro para misas cada mes, y que visten pobremente los Misioneros para ahorrar lo del vino y vestido. Es verdad que hay una Cédula Real que dice que en la primera fundación de estos curatos los Padres no quisieron recibir del Rey lo que les ofreció, que era el sínodo que se daba á los Curas clérigos y regulares del Perú, alegando que como nosotros no tenemos en nuestra compañía padres ni parientes, ni buscamos estipendio alguno en nuestros ministerios, y nos contentamos con lo preciso para nuestra manutención, bastaba la mitad. Esta Cédula

con las razones de los Padres la trae el P. Techo en su Historia. Ya toqué este punto en otra parte y lo que sobre él me sucedió con el marqués de Valdelirios, pero aquí lo tocaré más latamente. Mostré esta Cédula á D. N. Árguedas, principal Demarcador Real de tres que iba yo conduciendo por los pueblos. Admitió el Rey esta propuesta: y nos quedamos con 466 pesos y 5 rs. de plata por cada pueblo, haya uno, dos ó tres en él; y eso es lo que se ha dado hasta ahora. De que se infiere que lo que ofreció eran 933 pesos y 2 rs. La Cédula sólo dice que se ofrecieron 600 pesos ensayados, y que no admitieron más que la mitad; y como la mitad son lo dicho, se sigue que estos 600 equivalen á 933 pesos y 2 rs.

«27. Manda también el Rey que cuando entre los Regulares el Superior percibe el sínodo, les dé vino necesario (y lo expresa), y las demás conveniencias de vestido, comida, etc., que tienen un Monasterio acomodado. En estas Misiones, el Superior percibe el sínodo para los 30 Curas. Cuando nos arrestaron, éramos 80 religiosos. Los 466 pesos 5 rs. por 30 suman 13998 pesos y 6 rs. de plata, esto es, 14 mil menos diez rs., ó digamos 14 mil. Por 80, tocan 175 pesos: para que se vean las riquezas que quedan. Los 5 frascos de vino para cada mes son 60 al año (dejo las dos semanas más en las 52 del año para ir por lo menos). Cada frasco, puesto en los pueblos, (pues se trae de treinta leguas), es á peso y algo más. Ya tenemos 70 pesos. Se da tabaco en polvo, y es á 4 pesos la libra en Buenos Aires, 300 leguas distante de la Candelaria, á donde va, por ser asiento del Superior. No se permite otro tabaco que el de este precio, por ser contrabando cualquiera otro; y á tiempos va mucho más caro (yo lo vi en un tiempo á 6 pesos la libra) mas digamos á solos 4, y no hagamos cuenta del flete de 300 leguas. Los Padres, uno con otro, gastan cada mes media libra. Tenemos ya seis libras, que valen 24 pesos. Se da toda ropa interior y exterior, de lino y lana, como en los colegios y calzado y allí, ya insinué en otro lugar, vale 3 ó 4 veces más que en España: y así el gasto anual de ésto sea 50 pesos. Da también el Superior servilletas, toallas, platos para el refectorio. Item, especería, papel y plumas. Item, azúcar á cada uno para el mate ó bebida de la yerba. Ya dije que esta bebida la usan todos, ricos y pobres, libres y esclavos, todos los clérigos, religiosos y toda gente de mediana estofa la usa con azúcar, que sin ella es algo amarga. Los muy pobres la usan sola; y es cosa harto necesaria en aquellas tierras. Los bien acomodados usan chocolate: esto no lo da el Superior, porque no le alcanzaría para ello el sínodo; pues vale en Buenos Aires el de más baja calidad á 4 rs. de plata la libra.

«28. Envía también el Superior á cada pueblo arroz, nueces, peras, aceitunas, anís y otras cosas comestibles para postres de comida y otros menesteres, en consecuencia de la Cédula Real. Item, por cuanto no puede dar pescado, huevos, ni otras cosas comestibles; por estar su asiento y almacén 60 leguas y más de algunos pueblos, y por ser esto preciso que los Padres lo busquen en el pueblo, envía cada año para Navidad buena cantidad de cuchillos, tijeras, anzuelos, cuentas de vidrio, agujas, etc., á cada sujeto: y sal y jabón para que vayan dando de estas cosas á los más beneméritos, y comprando con ellas lo que han menester, según la moderación religiosa: y que el Superior lo debe enviar para resarcir de este modo lo que nos dan, y no tomarles cosas de valde. Item, esto llaman REPARTICIÓN.

Un Superior me dijo que esta repartición entre los 30 pueblos montaba dos mil pesos, que repartidos en 80 tocan á 25. Hagan pues, la cuenta del gasto de 175 pesos. 70 para vino: 50 para vestido y calzado: 24 para tabaco: 25 para repartición, ya tenemos 169 pesos. Valúese ahora el azúcar, el aderezo del refectorio, los postres: y la especiería, papel y plumas: y llévese después todo el sobrante para enriquecer.

«29. La realidad es que cuando hay variedad en los transportes, ó se avinagra el vino, no alcanza el sínodo y se empeña el Superior. Yo lo he conocido bien empeñado, y en una temporada por infortunios, faltó tanto el vino, que no sólo no hubo para beber, sino que en algunos pueblos dejaron de decir misa los días de trabajo por falta de él. En este tiempo me duró á mí un cuartillo de vino como tres meses. Se ha probado en muchos pueblos hacer vino para estas necesidades; pero se da muy malo, ó nada. No es tierra para ello. Cuando no hay infortunios, aguanta el sínodo, por la economía que hay en el manejarlo. Vese aquí bien claro de donde toman motivos para imaginar tantas riquezas: y las riquezas que sacan los Padres ocultamente de la yerba, lienzo, cuero y sínodo. Hombres mundanos, que ni habláis ni pensáis ni soñáis sino en riquezas: mirad que aquellos Padres están muy lejos de vuestros terrenos pensamientos. Sus pensamientos son servir á Dios. Sus riquezas, trabajar para el bien de aquellos pobres redimidos con la sangre de Jesucristo, por aquel Señor á quien son tan agradables estos servicios, á quien debemos infinito. Esta es la realidad; lo demás son ensueños y delirios vuestros.

«Duda cuarta

«30. ¿Por qué estas Misiones están más adelantadas en lo espiritual y temporal que las demás de Méjico, del Nuevo Reino, del Perú y de Chile, y aun más que las del Chaco y otras de la misma provincia, según leemos en la Historia?—No es otra la causa sino porque los indios de ellas están más obedientes y sujetos á los Padres que los de otras partes. Á que ayuda también el ser el terreno más abundante y á propósito que el de algunas Misiones, no todas. Gobiérnanse por los Padres al modo que los pupilos por su tutor, ó los hijos por su padre natural, y los demás se gobiernan por su cabeza. Y como no la tienen, va su gobierno muy menguado. Por lo demás los indios son como éstos. Algunas naciones son de más capacidad. Y los Padres son como éstos ó mejores.

«Duda quinta

«31. ¿Si los Padres de estas Misiones están siempre en ellas por hallarse bien acomodados, ó si salen á conversiones de infieles, donde se padece tanto?—Eso de comodidades no es lo que algunos piensan. Tienen muy buenos contrapesos. En orden á la comida, hay la suficiente; pero mal guisada, como de un indio bárbaro. Mucho mejor está en los colegios, con el cuidado que allá tiene el hermano Coadjutor. El vino se pone con la medida dicha. En los colegios se pone sin medida para que se beba lo que

se necesita. Aunque los Jesuítas beben poco, según lo que pide nuestro Instituto en este punto: y es que nos portemos como clérigos honestos. En los colegios lo consiguen: aquí suele andar más escaso á veces. El vestido es peor ordinariamente que en los colegios, porque no alcanza el sínodo á comprarlo de la calidad que allá, y porque los que los hacen, que es un hermano con 8 indios alquilados, están distantes, y no pueden hacer las cosas como de presente. Sobre todo, aquello de estar con uno ó dos, á temporadas solo, es un grande trabajo. Los pobrecitos indios no son para hacer compañía á hombres prudentes y literatos, por su genio pueril: comúnmente no hablan con los Padres sino preguntados. ¿Qué haría un hombre grave metido entre una tropa de muchachos? Que consuelo recibiría de su compañía? Pues esto es estar entre indios, cuyo genio pueril y pensamientos son de niños, y no tienen la viveza y prontitud de los niños europeos; y así algunos no pueden aguantar esta soledad. En los colegios hay muchos con quien tratar: hombres de razón, literatura y prudencia, que causan mucho consuelo. Item, tienen tantos externos, eclesiásticos y seglares, de juicio, prudencia, con cuyas visitas y comunicación moderada, como debe ser, alivian la melancolía. No sabe bien lo que es esto sino el que lo experimenta: y si Dios no hiciera la costa, como la hace por su infinita misericordia con aquellos que por su amor se desterraron y desprendieron de otras comodidades, no se podría tolerar tantos años; pero nuestro Señor consuela y vivifica mucho en los trabajos y melancolías.

«32. Muchos de aquellos Padres van á Misiones de infieles. Poco después que yo llegué á aquellos pueblos, el Cura del pueblo de S. Angel, P. Julián Lizardi, ángel en las costumbres, y de una alegría espiritual muy singular, y el P. Pons, Cura del pueblo de los Apóstoles, sujeto apostólico, y el P. Chomé, Compañero, que además de ser gran religioso, era de notable ingenio, gran matemático y tan erudito, que sabía once lenguas. Estos tres compañeros fueron á los infieles Chiriguanos. Iban convirtiendo á muchos: y el angélico P. Julián fué muerto en esta demanda por los mismos infieles con 32 flechas que le clavaron. Los otros dos prosiguieron entre muchos peligros de la vida. Conocí mucho á los tres.

«33. En los bosques y montes del Oriente y Norte de los 30 pueblos hay algunos infieles escondidos; pero tan pocos, como los racimos que quedan en una viña después de vendimiada. Unos que llaman CARIBES, otros GUAÑANÁS y otros GUAYAQUÍES. Los caribes son lo mismo que los osos y los tigres. Andan del todo desnudos: No labran ni siembran. Viven en aquellas espesuras de lo que cazan. En viendo algunos que no son de su nación, luego los matan y se los comen. Se han hecho muchas diligencias para reducir estas fieras; pero, como en viendo persona, luego acometen sin oír palabra, ó huyen, pareció imposible. No obstante, el P. Antonio Planes, Cura del pueblo de la Cruz, instó en que había de ir con los indios y probar fortuna. Metióse por aquellas espesuras: y después de muchos cansancios y trabajos entre aquellas espinas, llegó á donde por las señas parecía haber algunos. Apenas los Caribes divisaron gente extraña, comenzaron á pelear, sin querer oír: y hubo muchos heridos para defenderse los indios cristianos, con harto peligro del Padre, y los Caribes huyeron. Algunos cogen los indios cazándolos, aunque con grande peli-

gro. Traídos al pueblo, muchos no quieren comer de rabia, y se mueren. Otros están tan fieros y furiosos, que es menester atarlos. Parecen faunos ó sátiros. Vi un muchacho como de 16 años, que porque no huyese, ó por no tenerlo atado, lo enviaron á un pueblo muy distante de sus tierras. Tenía dos bocas: una natural: y otra debajo de ésta en el labio inferior, por donde sacaba la lengua como por la de arriba. No sabemos qué intento tienen en abrírsela. Un día después de haber enterrado un niño en el cementerio, y yéndose la gente del entierro, le hallaron desenterrando el difunto para comérselo. Estos por su carácter rabioso de fieras quedan sin remedio.

«34. Los Guayaquís andan también del todo desnudos los de ambos sexos, y siempre metidos en las espesuras. No son comedores de carne humana, ni fieros como los caribes. En viendo gente, luego huyen como los monos, y se sustentan de la caza, frutas y miel, que hay mucha en sus montes. El P. Lucas Rodríguez, Compañero de un Cura, anduvo haciendo grandes diligencias en muy trabajosos viajes por estos pobres: no podía conseguir nada: porque luego que oían gente, se huían, emboscándose en aquella espesura. El escritor de estos borrones fué á cuidar de un pueblo fronterizo á esos. El medio que tomó para su remedio, fué poner espías de los pastores de las estancias, que avisasen cuando se veían humos de lo interior de los bosques, que es señal de haber allí gente. En viéndose, luego enviaban indios. Estos se metían por las espesuras, que son bien tupidas, hasta llegar á los humos ó sus cercanías, y con gran silencio registraban si había gente. En divisándola, los cercaban sin ser vistos: que para esto se envían muchos. Y así cogían tropillas de ellos, deslizándose muchos en el cerco y acometida, pero sin pelear, como sucede con los monos.

«35. Sacábanlos al campo raso, y luego se amansaban y mostraban amor como un perrillo al que lo cogió y da de comer. A los adultos de ambos sexos los visten los cazadores con parte de sus ropas, y así los traen al pueblo. La admiración que les causaba ver pueblo, oir campanas é instrumentos músicos era rara. Lo gracioso era cuando se les mostraba un espejo. Luego iban á coger con las manos al que allí veían y pensaban estaba detrás. Cuando gritaban ó lloraban los muchachos, parecían monos que aullaban, de que hay muchos en aquellos bosques. Era menester abreviar mucho el Catecismo para enseñarles lo preciso para el bautismo á los adultos; porque, como hechos á vivir en la espesura de sus bosques, les hacía mucho daño el vivir en descampado: y así enfermaban y luego se morían; y en la enfermedad y al morir, estaban risueños. Los chicos perseveran.

«36. Los Guañanás están en las cercanías del Paraná, como 60 leguas del pueblo del Corpus, metidos también en los montes. Estos tienen algún vestidillo hecho de ortigas con que hacen hilo. Siembran algo de maíz. El modo de sembrarlo es éste. Pegan fuego á un cañaveral de los muchos que hay en aquellos bosques, y siembran algunos granos haciendo hoyos con un palo; y vanse á cazar y buscar frutas y miel. En pareciéndoles que ya está maduro el maíz, vuelven allí á buscarlo. Para convertir á éstos se han hecho en todos tiempos exquisitas diligencias, yendo los Padres en su busca. Aunque no son tan feroces como los caribes, huyen también en

viendo gente, no queriendo oir la embajada de los Padres. El P. Pons, catalán, de quien hablamos arriba, hizo esfuerzo en su conversión, y el P. Nusdorffer siendo Cura. Este fué después Provincial. Otros probaron su celo en esta expedición. Algo se hacía; y por medio de nuestros indios, que iban á hacer yerba en los yerbales silvestres, se les procuraba cautivar las voluntades. Con estas diligencias se atrajo al pueblo de Corpus, que es el más cercano á ellos, un buen número de familias, de que se formó un barrio, que cuando salimos de allí perseveraba.

«37. Pues como el celo de los Padres no se contentaba con esto sin convertirlos todos: es á saber que estando un indio entre cristianos, jamás resiste al bautismo. Toda su resistencia es al salir de la vida de fieras á la vida de racionales, á vivir en un sitio con orden y justicia. Ni jamás se les ofrece cosa contra los misterios de nuestra santa fe. Todo lo cree luego, como nosotros cuando niños. Si les dijeran que hay cinco dioses, y que uno se llama tal y otro cuál, todo lo creyera luego porque lo dice el Padre, á quien considera por un ente muy superior á lo que ellos son. Así son todos los infieles de aquellas tierras, ó regiones. No alcanza á más su corto entendimiento. Son muy distintos de los infieles chinos y japones y demás orientales, que tienen tantos argumentos contra nuesta santa fe. No contentándose, digo, los Padres con esto, determinaron formar un pueblo dentro de sus mismos bosques con indios del Corpus, para de este modo amansarlos á todos en sus tierras, y después atraerlos suavemente á este pueblo, pues no son como los guayaquís, que se mueren estando al sol ó al descampado: porque tienen en sus tierras algunos descampados y campañas por donde andan.

«38. A esta empresa fueron los dos Padres Diego Palacios y Lucas Rodríguez por el Paraná, que por tierra no se puede, por lo impenetrable de los bosques. Llevaban todo lo necesario para la fundación, que se había de llamar de San Estanislao, habiéndolo buscado de limosna en los pueblos para aquellos pobres. Llegaron á sus bosques: hicieron varios viajes: pero padecieron tantas avenidas de naufragios y tantos trabajos en tierra, y agua, que no se pudo hacer cosa de monta, y se dejó aquella empresa para otro tiempo: nunca se dejan de tentar cuantos medios hay para remediar estas pobrecitas almas. Están estas tres naciones al Este y Nordeste de los pueblos.

«39. Había otros indios de algún mayor número al Norte y Norueste, de que se tenía alguna confusa noticia, y que eran labradores: que encontrando de estos, como paran en un sitio, son más fáciles de convertir. Después de muchos viajes de ir los Padres en su busca, al fin se hallaron hacia el año de 1750. Han trabajado en su conversión muchos Curas y Compañeros. Los Padres Planes, Gutiérrez, Matilla, Enis, Flechaber, Cea y otros. Al tiempo de nuestro arresto, había ya dos pueblos de ellos, casi todos cristianos, San Joaquín, y San Estanislao, con 3777 almas. No sabemos en qué han parado; porque arrestaron á los cuatro Padres que había en ellos. ¿Qué dirán á esto los que piensan ó sin pensarlo publican, que los Padres de las Misiones del Paraguay no salen de sus pueblos: y habiendo tantos infieles, en contorno, se están repantigados, gozando de los regalos de sus pueblos?

«40. Hay otros infieles cercanos al rumbo del Sur en las campañas, que

son allí muy dilatadas, y con pocos, pequeños bosques. Estos tales son de á caballo. y sus campos son abundantes de caballos silvestres ó CIMARRONES, como allí dicen, y no son distintos de los domésticos: y en cogiéndolos y domándolos, sirven lo mismo que éstos. No son labradores. Se sustentan de las vacas de las estancias de nuestros indios, en cuyos confines se suelen arranchar. Sus ranchos ó casas, son como una alcoba nuestra: y sólo formadas de cueros, y se mudan con frecuencia de un territorio á otro. Hurtan caballos mansos, bueyes, y aun ropa de las estancias de los españoles y de nuestros indios: y por esta causa ha habido muchas guerras. He estado algunas veces entre ellos. Juzgo que en casi 200 leguas que cogen los campos donde andan mudándose, no llegarán á 300 de tomar armas. Tienen sus tratillos con los españoles, llevándoles raíces coloradas para teñir, de que hay mucho en sus tierras, plumajes de avestruces, de que abundan aquellos campos, botas de pierna de yegua para la gente de servicio, y riendas y lazos de cuero de toro. Con esto les compran vino, aguardiente y algo de ropa de lana, y barajas de naipes, yerba y tabaco.

«41. El indio cuando está entre españoles ó trata con ellos, no aprende lo mucho bueno que en ellos ve: el rezar al levantarse, y el Rosario por la tarde, el oír Misa, hacer limosna, criar bien á sus hijos, etc.: y esto aunque sea cristiano: nada de esto se le queda. Lo que se le imprime es el jugar á naipes hasta la camisa, el emborracharse, á que es muy inclinado todo indio: el andar en bailes con las mujeres: y toda deshonestidad y disolución que ven en la gente baja, mulatos y esclavos, que él por su poquedad, no se acompaña con otros. Estos infieles aprenden todo eso: y por esto son muy difíciles de convertir. No hay en aquellos reinos indios que tengan templos, dioses ni cosa que lo valga. Eso se queda para los indios del Perú y para los de Méjico. Estos no piensan en otra cosa que en comer y beber yerba, jugar á los naipes, emborracharse, lujuriar y hurtar, y algunas niñerías que hacen sin reflexión ni culto.

«42. No obstante esto, en todos tiempos se ha trabajado en la conversión de éstos. El P. Francisco García se esmeró mucho en reducirlos á pueblo. Logrólo, formando uno con nombre de JESÚS MARÍA. Duró algún tiempo: mas, no pudiendo subsistir por su inconstancia, se agregó al de San Borja, y allí perseveró y persevera en un barrio: Sobre el residuo continuamente se hacen diligencias, y se suelen agregar varios al pueblo de San Borja y al de Yapeyú. En este último bapticé yo varios adultos el año de 55. Estos son los indios que hay confinantes con las Misiones del Paraguay, á larga distancia de sus tierras hacia el Oriente, Norte y Sur. Esta sola cortedad es la que ha quedado después de la conversión de los treinta pueblos.

«43. A la parte de poniente ú occidente, pasado el gran río Paraná, hay unas naciones de indios todos á caballo, llamados Mocovís, Abipones y Tobas. Están en las gobernaciones de Tucumán, Buenos Aires y Paraguay. Su instituto es destruír el género humano. Andan haciendo guerra á todos: cristianos y gentiles, españoles é indios. No paran en un sitio. No siembran ni tienen casas, gobierno, ni sujeción. Sólo para hacer mal se suelen someter á un capitán. Antiguamente fueron nuestros Padres á convertirlos en varios tiempos. A unos mataron, á otros los desampararon, porque como viven del hurto, y de caza, en acabándose lo que había en el contorno, se iban á otras tierras.

«44. Los años pasados de 1720 fueron más sangrientos en sus irrupciones contra los españoles. Los despojaban de sus ganados y de sus vidas en sus estancias. Salían á la defensa y al castigo, y había muchas muertes de una y otra parte: tocando la peor parte comúnmente á los españoles. A los que quedaban vivos, los obligaban en la jurisdicción de Santa Fe á desterrarse 60 ó 70 leguas al abrigo de Buenos Aires, desamparando sus estancias y tierras; los caminos del Potosí y otras ciudades estaban llenos de sangre de cristianos. A este tiempo quiso Dios dar algún alivio á los españoles por medio de un español que cogieron los enemigos cuando muchacho. Este, creciendo en edad, fué capitán de ellos, de gran valor y destreza en las irrupciones y hurtos contra los cristianos, sin saber él que lo era, según después decía. En una refriega fué cogido bien herido. Volviendo en sí, y reconociendo sus parientes y quién era (era de buena sangre), comenzó á portarse muy cristianamente y con honradez. Tomáronlo sus paisanos por guía (era de Santa Fe), y por medio suyo lograron grandes ventajas contra los infieles: de manera que viéndose con tantos muertos, y siendo derrotados en varios choques, se redujeron á paces. Propúsoseles por condición principal el que se redujesen á pueblo, en donde los Padres Jesuítas les enseñarían la ley de Dios: y vinieron en ello. Poco después sucedió lo mismo con los infieles del sur de Buenos Aires, bandoleros como éstos: los cuales, después de gran matanza que hicieron los españoles, se redujeron á paces; y puesta la misma condición, fueron allá los Padres Manuel Quirini, Cura de la Candelaria, y Matías Strobel, Cura de San Josef, y los redujeron á pueblo en que trabajaron mucho. El primero fué después Provincial.

«45. Á éstos de Santa Fe fué el que esto escribe, á quien dieron por Compañero un Padre mozo del colegio de Córdoba, señalado por sus buenas prendas para catedrático de la Universidad; pero él quiso venir antes á padecer por Cristo trabajos, y peligros de la vida entre aquellos bandoleros y sayones, que lograr los honores de las cátedras.

«46. Hízose un pueblo con la advocación de San Javier, que proseguía en aumento. Después vinieron á estas naciones los Padres Bonenti, Cura que fué de San Borja, Cea, Cura de la Cruz, Brigniel, Cura de San Javier, y otros Compañeros, á quienes se les juntaron, no de las Misiones, sino de los colegios: y unos en un paraje, otros en otro, hicieron cinco pueblos de estas gentes salteadoras, dejando sosegada toda la tierra á costa de sus trabajos y peligros (que en muchas ocasiones se vieron) de la vida. Después que se fundó el primer pueblo de San Javier, los pobres españoles desterrados comenzaron á venir y recobrar sus estancias. Al segundo pueblo, que fué San Jerónimo, ya se atrevieron á venir todos: y á una y otra parte de Santa Fe, al Norte y al Sur, que todo estaba despoblado, quedó habitado ya todo: y los caminos de las demás ciudades, libres del susto de tan fiera gente. Después más arriba, en la jurisdicción del Paraguay, se fundaron otros dos pueblos por los Padres de las Misiones y uno de los colegios. Vea V. R. ahora si los de las Misiones salen y van á Misiones de infieles. He individuado mucho, nombrando sujetos (lo que no hago tan fácilmente en otras partes), porque el que quiera lo averigüe.

«47. Fueron en aumento estos 7 pueblos de gente tan inquieta y feroz, con grande admiración de los españoles que los veían, y sin quererlo creer

los que no lo veían, hasta que se certificaron con sus ojos. Quedaban al tiempo de nuestro arresto como 4 mil almas, los más ya cristianos, los restantes catecúmenos, y con esperanzas muy bien fundadas en que todos se reducirían al baptismo, según los muchos que iban viniendo y guareciéndose á los pueblos cada día. En qué estado estarán ahora no lo sabemos. Sólo sabemos que con sacar los Padres y poner clérigos y religiosos que no sabían su lengua, se alborotaron los ya cristianos, y muchos desampararon el pueblo, y se fueron á sus antiguas tierras. Y estando nosotros detenidos cuarenta días en Buenos Aires, nos dijeron que habían hecho una irrupción en las estancias de los españoles: que éstos salieron contra los indios, que hubo una grande pelea: y quedaron muertos 150 españoles con poca ó ninguna pérdida de los indios. Los agresores no serían de los ya cristianos; serían los catecúmenos, ó los parientes de éstos. Esto nos contaron los españoles que vinieron al Puerto. Después vinieron cartas al Puerto de Santa María, que decían estar aquello alborotado; pero no se explicaban más. Parece que estaba prohibido el escribir de estas cosas. Nuestro Señor lo remedie, y se compadeza de aquella cristiandad y de aquellos pobres españoles. Los medios que han tomado para convertir estos indios, los gastos imponderables que se han hecho llevándoles gran cantidad de tabaco, ovejas, vestidos, y todo lo necesario para que parasen en un sitio (lo que no se hacía antiguamente, sino que se les predicaba el Evangelio, como á las naciones quietas, por lo que no surtía efecto), los peligros de la vida, grandes trabajos, pues á uno de mis conmisioneros que adelantó con los otros mucho estas misiones y conversión, le dieron un flechazo en un brazo: á otro un macanazo en la cabeza y á otro le quitaron la vida á lanzadas, poco antes de nuestro arresto.

«Duda sexta

«48. Si el modo de predicar el Evangelio y reducir estas gentes es distinto del que se tiene en las naciones quietas?—Es muy diverso. Las naciones quietas son de á pie; y por lo común, labran y siembran. Cuando se descubre alguna de éstas, se previene el misionero con hachas, cuñas, cuchillos, y abalorios. Son estos dones más estimados de ellos que el oro y plata en las naciones políticas: les ganan la voluntad, y le oyen con gusto: y si sabe curar y lleva medicinas, los cautiva mucho más. Entabla su Catecismo; y después de nuestra santa fe, y de la necesidad de ella para salvarse, empieza á afearles la pluralidad de mujeres, la borrachera y hechicería, que son los tres vicios dominantes. Aquí es el trabajo. El que crean las obligaciones de nuestra santa fe, sus misterios y verdades, no cuesta mucho. Mas poco á poco con la oración y penitencia, con gran paciencia, y espera, y con un infatigable trabajo que Dios palpablemente lo endulza con muchos consuelos espirituales, se consigue su conversión. El misionero se sustenta de maíz, batatas y mandioca, ó algún pedazo de caza: y como el Padre á cada cosa de éstas que le traen, les regala con algo, le proveen bien de estos bastos alimentos. Después, puestos en todo gobierno espiritual, y económico, van introduciendo vacas, ovejas, caballos y mulas: y haciendo las sementeras europeas de trigo, cebada, etc. En donde no se

da el trigo, como en los temples muy cálidos, comen pan de maíz, y para hostias, traen la harina de muy lejos. Así se convirtieron en esta provincia del Paraguay los Chiquitos, que son diez pueblos numerosos: y tan adelantados, que iban igualando en el culto divino de adornos, música, etc., á los 30 pueblos de nuestro asunto: y aun en lo económico; pero no en los edificios. De este modo se convirtieron otros once pueblos en los desiertos intermedios de las ciudades; y así otras muchas naciones de las demás provincias, pues casi todas son de á pie.

«49. Con las naciones de á caballo, que todas son inquietas y guerreras, sin saber parar en un sitio, inquietando al mundo con sus hurtos y muertes, se tomaron desde los principios estos mismos medios, pero no surtieron efecto. En acabándoseles la caza del paraje en que estaban con el Misionero y lo que habían hurtado, luego se iban á otra parte á hurtar y cazar. Se decía que el único medio para éstos era hacerles guerra viva, pues la tenían bien merecida; y á los prisioneros, trasladarlos á tierras de donde no pudiesen huir y tenerlos allí como diez ó más años, sirviendo á su patrón, por los gastos hechos con ellos: y de este modo se lograrían estos prisioneros; pues el indio, estando sujeto, luego sigue la religión de su amo sin dificultad alguna. Y aun para los que quedaban muertos en la guerra era provecho; pues quedando vivos, habían de proseguir en sus maldades con tanto daño de la República, y habían de morir en su pecado con más infierno. Los españoles, medios tenían para esto: pues son más en número que los indios; las armas de fuego muy ventajosas á las lanzas de los indios, los pertrechos, número de caballos, ardides militares por su mayor capacidad, avío de viajes, valor y esfuerzo, cuando se escogen y ejercitan en las armas, excede á la barbarie de estos bandoleros. Pero no se unían, ni tomaban los medios proporcionados. Tal cual Gobernador que ha tomado con empeño este punto, vemos que ha hecho prodigios, sujetando á los indios en su jurisdicción; pero como no le ayudaban las otras, no se acababa el mal.

«50. Ultimamente, á mediados de este siglo se tomaron otros medios, que aunque muy costosos, eran muy suaves. Fueron los Padres ya mencionados Manuel Quirini y Matías Strobel, Curas de las Misiones, á los indios de la parte del Sur de Buenos Aires llamados Pampas, Aucáes y Serranos; y el que esto dice, á los del Norte, aún más bandoleros y feroces que éstos. Recogiéronse limosnas de los ciudadanos, y la gente de las estancias, de nuestros colegios y de nuestras Misiones. Se llevó buena cantidad de vacas, ovejas, ropa y varios comestibles: se alquilaron jornaleros, que allí llaman peones, para hacerles las casas y sementeras. Viendo los indios tantas cosas para la manutención, no trataban de ir á otra parte, ni aun de cazar.

«51. Hiciéronseles casas y sementeras; pero á nada se movían, ni á ayudar á hacer sus casas, ni aun sus sementeras; no hacían sino mirar á lo que los peones hacían. Cogía el Misionero un hacha: empezaba á cortar un palo para su casa. Toma, hijo, decía, esta hacha: y corta como yo. Respondía: NO: QUE HACE MAL Á LAS MANOS. Entraba en el aposento, y viendo la silla desocupada, luego se sentaba en ella, y comenzaba á bailar los pies. Cansábase el Padre de estar tanto tiempo en pie (á los principios no hay más que una silla) y le decía: MIRA QUE ME CANSO MUCHO: DÉJAME SEN-

TAR: y respondía: NO: QUE ESTO ESTÁ BUENO. Veía la cama, y se echaba en ella; y los pies los ponía en la almohada, y la cabeza donde corresponden los pies. Si uno le decía que se levantase: respondía: QUE AQUELLO ESTABA BUENO. Pedía que le diese un poco de maíz: dábaselo. Luego decía: dame un poco de bizcocho: dábaselo. Luego pedía higos: también se los daba. El darle no era motivo para que no pidiese más, sino incentivo para pedir: Proseguía: DAME UNA HOJA DE TABACO: también se la daba. Y así iba pidiendo seis ú ocho cosas. Y si se le negaba una por no haberla, dando la razón de ello, luego decía: MENTIRA: MENTIRA: PADRE MALO: PADRE MIENTE: NO SIRVE: y se iba enojado, como si nada le hubiera dado. Qué novedad causaba esto en los que venían de aquellas mansas, humildes y agradecidas ovejas á esta desagradecida barbarie!

«52. No era esto lo peor. Comenzaban á tocar sus trompetas (que no son otra cosa que unos calabazos largos) con un son tan lúgubre, que al más risueño llenaría de melancolía: y era señal de que venían enemigos. Venían algunas veces varios nuncios diciendo cómo venían á matar los Padres, que eran espías de los españoles: y con un pedazo de carne y otras cosillas los tenían engañados, y que en descuidándose avisarían á los españoles para que en venganza de las guerras pasadas los mataran una noche. Y de hecho algunas noches llegaron con este intento á las cercanías del pueblo, y al mismo pueblo: y unas veces los que los encontraban en el camino los retraían; y otras los mismos del pueblo salían á la defensa y los intimidaban. La casa del Padre era una cabaña de paja sin ventana: y un cuero de vaca por puerta. Estos y otros muchos eran los trabajos de los Padres á los principios.

«53. Comenzóse desde luego el Catecismo. Venían sin mucha dificultad á la iglesia cada mañana. Al salir se les daba todos los días algún agasajo, un día un puñado de maíz, otro un poco de bizcocho, otro tabaco, otro legumbres, variando casi toda la semana. Con estos medios, mucha paciencia, sufrimiento, tesón, y espera y muchos gastos, fueron entrando en vida racional y cristiana: de suerte que á los tres años ya entraron á hacer sementeras de común: y los vicios reinantes se quitaron del todo. Después de esto, el que esto afirma fué á fundar, más tierra adentro, otro pueblo. Llamamos estas naciones Mocovíes y Abipones: y el vulgo español las llama Guaycurúes: y así llaman también á las demás que como ésta, tenían por oficio matar y robar. Sus conmisioneros lo hicieron mucho mejor: fundando por aquellas partes otros 3 pueblos de la misma gente con los mismos costosos medios: y otros dos más arriba, dentro de la jurisdicción del Paraguay. Además de ganar estas almas para Dios, se hizo un bien imponderable á la República, quedando los caminos seguros, el comercio libre, las sisas y alcabalas Reales que á trechos se pagaban, corrientes: y los pobres españoles contentos y sin susto en sus tierras y casas.

«Duda séptima

«54. ¿De dónde nace el que de las Misiones del Paraguay se diga más contra los Padres que de las demás Misiones?—Nace de que juzgan ó juzgaban que estaban más ricas: y los émulos aspiran á gozar de estas riquezas: y de haber sido vencidos de los indios, que por orden del Rey fueron contra ellos. Todas las demás Misiones de Méjico, del Perú, etc., tienen sus persecuciones cuando juzgan que hay algo que agarrar de ellas. Las del Perú por las fincas de plata, cacao y otras cosas que los Padres han instituído en su pueblos al modo de los yerbales del Paraguay. El cacao es la fruta de un árbol grande silvestre, que se cría como en unas mazorcas de maíz, que los Misioneros lo han hecho hortense. No se cría sino en climas que nunca hiela, como son las Misiones de los Mojos y otras de la zona tórrida. Las de Méjico por el oro que dicen hay en Sonora, y riquezas, aunque soñadas, de las Californias.»

«55. Entre los españoles, hay muchos que, contentos con lo que Dios les da mediante su trabajo, no piensan en desordenadas riquezas y codicias. Otros hay muy codiciosos. Estos comúnmente están en el errado dictamen de que el indio, á manera de esclavo, no ha nacido sino para servir al español, mientras él está triunfando, paseando, ociando, banqueteando y aun en puros vicios. Estos son los que levantan tantos falsos testimonios: y que no pocas veces logran el impresionar á los constituídos en dignidad, aunque no sean de tan malas propiedades. A las Misiones que son pobres, ó que saben que no tengan algo de monta, las dejan en paz, como las del Quito, ó del Orinoco, ó las de Chile; pero á las que juzgan ser ricas, las persiguen en extremo.

«56. Si no están tan lejos sus territorios, aunque no piensen están ricas, las persiguen para lograr los indios para sus granjerías: y como los Nuestros luego se ponen á defender los derechos de los pobres indefensos, asestan toda la batería contra ellos. Qué extorsiones, opresiones, vejaciones, no hicieron los de esta calidad contra los pobres indios desde los principios. Véase además del Obispo de Chiapa (que lo tienen por nimio), al Obispo de Santa Fe de Bogotá, Piedrahita, clérigo, y natural de aquellas partes. Véase al de Quito, el Sr. Montenegro, también clérigo: y á otros varios historiadores, y en las cosas del Paraguay, la Conquista espiritual del Ven. P. Ruiz de Montoya. Ya se dijo en la Relación como no estando obligados los indios del Paraguay más que á servir dos meses al año á su encomendero, les obligaban á servir toda la vida sin paga; contra las Cédulas Reales: que predicando los Nuestros contra este abuso, fueron por esta causa echados de varios colegios. Después, en cualquiera ocasión que se ofrecía defender á los miserables pupilos en sus injustas pretensiones, prorrumpían en injurias y vituperios, de que en varias ocasiones llenaban procesos, que despachaban á la Corte.

«57. Sus delaciones se reducen á que en las Misiones no había sujeción eclesiástica, ni vasallaje Real: que los Padres eran Obispos y Papas, Gobernadores y Reyes; que las grandísimas sumas de hacienda que el Rey y la República podían sacar, se las llevaban ocultamente los Padres, y que los indios estaban muy mal instruídos en la fe, doctrina cristiana, y en noticias políticas, sin saber que hay Papa ni Rey, sino sólo sus Curas; y sus Provinciales, etc. Pero, como estos indios, por haber sido conquistados por sóla la cruz, y no por armas, están exentos por el Rey de todo servicio á cualquier particular, sólo tienen obligación de acudir á los servicios públicos del Rey, como á la guerra y á la fábrica de castillos y fuertes. Y en tal caso, manda S. M. que desde el primer día que salen de

sus pueblos hasta que vuelven, se les dé su sueldo, real y medio de plata por día, y nunca se han negado á semejantes servicios, aunque se han dejado de pagar los más; y no por defecto del Rey, sino de los inmediatos ministros; y son más de 50 los servicios de esta especie que han hecho con mil y 2 mil y hasta 6 mil indios de una vez: y en varias veces han defendido á los mismos vecinos del Paraguay de muy apretadas invasiones de sus enemigos los Guaycurús y Payaguas. Como son tantos los servicios y méritos de estos pobres, nunca desisten los Padres de su constante defensa, sufriendo con heroica paciencia todas sus injurias y calumnias.

«58. Otro motivo particular mueve á los émulos del Paraguay para perseguir á los indios y sus Padres: y es que por tres veces han ido los ministros Reales y militares á sujetarlos en sus alborotos. La primera fué cerca del año de 1650, en que fueron 600 con el Gobernador D. Sebastián de León á introducirlo en la ciudad; y no queriendo los ciudadanos obedecer á sus provisiones, que pregonó ante su ejército una legua de la ciudad, tocó al arma. Arremetieron los indios: y hiriendo y matando, entraron hasta la plaza con el Gobernador: donde se hizo obedecer de los vecinos. Murió un indio y 18 españoles. Así lo refieren los procesos de aquel tiempo y el Dr. Jarque en su historia.

«59. La segunda fué el año de 723, en que un tal Antequera sublevó á los vecinos. Fué por parte del Rey á sujetarlos el Teniente de Rey de Buenos Aires, D. Baltasar García Ros. Llevó consigo 3 mil indios. Salieron los sublevados en ejército formado con su Antequera, fingiendo toda lealtad y obediencia á las órdenes del Rey. Y viéndole descuidado con los indios, acometieron á traición. Huyeron los indios y el Teniente Rey. Murieron en la huída muchos. De estos faltaron hasta 300, entre los que desaparecieron y murieron: y de los españoles murieron 20, por haber resistido unos pocos indios que estaban con sus armas. El Antequera después de algunos años fué degollado en Lima por estos alborotos.

«60. La tercera fué el año 734, en que, habiendo echado á los Padres del colegio (esta es la tercera expulsión: porque en el primero y segundo motín también los echaron, y después de sujetos á las órdenes Reales, fueron restituídos por el Rey con mucha honra), habiendo muerto antes al Gobernador N. Ruiloba. Anduvieron amotinados con varias pretensiones contra las órdenes Reales; entre ellas era una el apoderarse de aquellos pueblos más confinantes con el Paraguay para que les sirviesen. Fué á sujetarlos el Teniente General y Gobernador de Buenos Aires, don Bruno Mauricio de Zavala. Tomó 6 mil indios, á quienes gobernaba por medio de unos pocos oficiales y soldados que traía consigo. Cogió con este ejército á las principales cabezas, que pasó por las armas delante de los indios. Azotó á otros; y desterró muy lejos á muchos: mas sin haberse atrevido á resistir los amotinados; y con esto introdujo luego á los Padres en su colegio, y gobernó con toda paz y prudencia. El segundo motín, su refriega, y sus traiciones, me lo refirió con todas sus circunstancias el P. Antonio Rivera, que se halló presente, por capellán de los indios, con el P. Policarpo Dufo: y al huir fueron presos, y llevados al Paraguay. En el tercer motín anduve yo por capellán de los indios. El dicho P. Rivera era un sujeto tenido de todos por un hombre santo. Viví con él algún tiempo.

«61. Como en todas estas funciones van los PP. con los indios: y los ministros Reales que los gobiernan, hacen mucho caso de los Padres, consultándolos en lo que no es cosa de castigos y sangre, y valiéndose de ellos para intérpretes y para intimaciones; juzgan los vecinos del Paraguay que todos los castigos que se han hecho vienen de los Padres: y el sonrojo de ser sujetos por los indios, á quien ellos tienen por gente vil, les aumenta más estos sentimientos. En el Paraguay hay, y siempre ha habido, gente buena, así eclesiásticos como seculares, y afectos á nuestra religión, aun en medio de los motines. Estos bien saben que los Padres no se meten en guerras ni en cosas de razón de estado, sino únicamente hacen obedecer á las órdenes Reales, y aprontar los indios que el Gobernador señala: y conducirlos hasta ponerlos en su presencia y á sus órdenes: y en lo demás, servirles de capellanes y misioneros; pero como el atrevimiento de pocos malos puede más que muchos buenos, se han visto obligados á ceder á la fuerza callando.

«62. Es de notar, que estos delatores contra los Padres, comúnmente son hombres de mala vida. Dos nombra Felipe V en la Cédula citada de 743: los Gobernadores Aldunate y Barúa. El primero fué de tan malas calidades, que mató una mujer en Buenos Aires aun antes de llegar á su gobierno del Paraguay: y desde allí por oídas hizo un informe perverso contra los Padres. Huyó á los dominios de Portugal, donde anduvo fugitivo mucho tiempo. El segundo era gran jugador, bebedor, y lujurioso. Dejó varios hijos bastardos. Yo conocí á uno. Sólo digo lo que es muy público. Este también escribió por oídas contra los Padres: porque no visitó los pueblos, aunque gobernó algunos años. De éstos dice el Rey estas formales palabras: «He resuelto se expida Cédula al Provincial, manifestando la gratitud con que quedo de haberse desvanecido con tantas justificaciones las falsas calumnias é imposturas de Aldunate y Barúa, etc.» No tuve esta Cédula cuando hice estos días la Relación. Ya la hallé, y otras dos del mismo asunto. En Buenos Aires las tenía el Gobernador y Oficiales Reales. En cuantos papeles hay de delaciones de este asunto, no se encuentra uno de un hombre particular ó de oficio público, que tenga fama de buen cristiano. Al contrario, todos los informes en favor son de sujetos calificados en cristiandad y toda rectitud y justicia.

«63. Estas delaciones y calumnias empezaron ha más de cien años, desde que empezaron las Misiones á tener Curatos con las leyes del Patronato Real. Rebatíanse con los informes de los Obispos, Gobernadores y Visitadores en sus Visitas. Pero como no había castigo para los falsos testimonios: después de muchos años, en ofreciéndose algún disgusto, volvían á resucitar las mismas, ya convencidas y condenadas. Hasta que últimamente el año de 1743 mandó Felipe V que se liquidase este punto que jamás volviese á reverdecer. Lleváronse del Archivo de Simancas á Madrid todos los papeles desde el principio. Formó el Rey un Consejo y Junta particular para considerarlos. Leyóse en muchos días todo lo que se decía en pro y en contra de los Jesuitas é indios del Paraguay y después de tan largo y riguroso examen, despachó tres Cédulas, su fecha, 28 de Diciembre de dicho año. Una larga de muchos pliegos, que en doce puntos en que la divide, toca todo cuanto se ha dichoy aun diría de aquellas nuestras Misiones. Las otras dos son pequeñas, una al Provincial, mostrando

la gratitud con que queda S. M. por haberse declarado tan patentemente la verdad, y exhortándole al cumplimiento de los doce puntos. Otra al mismo y á todos los Misioneros, dándoles gracias por el grande aseo del culto divino, que está muy cabal, aun por confesión de los mismos émulos.

«64. El P. Charlevoix, que anda por todas partes, trae esas Cédulas en castellano. Las dos pequeñas las tradujo en francés: la grande está sólo en castellano; pero trae en francés muchos de sus pasajes en el discurso de la Historia. Yo sólo pondré aquí algunos fragmentos en confirmación de lo que voy diciendo. En una de las pequeñas dice S. M. al Provincial: «R. y devoto P. Provincial: En mi Consejo de Indias se han visto y examinado todos los autos y demás documentos que de más de un siglo á esta parte se habían causado, pertenecientes al estado y progreso de las Misiones y manejo de los pueblos en que existen: y reflexionando sobre todas las circunstancias de este expediente con la más seria y prolija especulación, me hizo patente etc... En esta atención he querido manifestaros, como lo hago en esta Cédula, la gratitud con que quedo de vuestro celo, y de los demás Prelados é individuos de esas Misiones en cuanto conduce á educar y mantener esos indios en el santo temor de Dios, en la debida sumisión á mi Real servicio, y en su bienestar y vida civil; habiéndose desvanecido con tantas justificaciones y verídicas noticias las calumnias é imposturas esparcidas en el pueblo y denunciadas á Mí por varias vías con capa de celo y realidad de malicia etc.—Y más clara y más expresamente al fin de la Cédula grande dice: «Y finalmente, reconociéndose de lo que queda referido en los puntos expresados y de los demás papeles antiguos y modernos vistos en mi Consejo con la reflexión que pedía negocio de circunstancias tan graves, que con hechos verídicos se justifica no haber en parte alguna de las Indias mayor reconocimiento á mi dominio y vasallaje, que el de estos pueblos, y el Real Patronato y jurisdicción eclesiástica y Real tan radicadas, como se verifica por las continuas visitas de los Prelados eclesiásticos y Gobernadores, y la ciega obediencia con que están á sus órdenes cuando son llamados para la defensa de la tierra, ú otra cualquier empresa, aprontándose cuatro ó seis mil indios armados para acudir adonde se les mande: He resuelto se expida Cédula manifestando al Provincial la gratitud con que quedo de haberse desvanecido las falsas calumnias é imposturas etc.».

«66. Parece que no cabe ni mayor examen ni mayor defensa de los Padres de los indios, ni mayor aprobación. Quisieron los señores del Consejo hacer un castigo ejemplar y ruidoso en los del Paraguay, para que escarmentasen una vez: y sabiéndolo N. P. General, pidió con todo empeño perdón para los calumniadores, protestando que renunciaba la religión todo su derecho; y el gran bien que le podían hacer era condescender con su petición. Viendo esto, los Consejeros desistieron del castigo; pero dijeron entre edificados y enojados: «Pues verán: después de algunos años volverán á inquietar la Corte con las mismas calumnias.» Así me lo aseguró el P. Rico, Procurador de este punto en Madrid.

«67. Así ha sucedido. Pues habiéndose excitado un pleito pocos años ha sobre los yerbales silvestres del pueblo de Jesús, alegando los del Paraguay pertenecer á su jurisdicción, y estar dentro del territorio adonde llegan sus órdenes: y los Padres ser de los indios, por ser nativo suelo de sus abuelos, en su gentilismo: y por este motivo y otros estar según Cédulas Reales apropiados á los indios, hicieron un papel llenando de calumnias á los Padres y lo despacharon á la Corte: y habrá ayudado al trabajo que todos los PP. están padeciendo. Es de saber que así como en Buenos Aires y otras partes destruyeron no digo millares, sino millones de vacas silvestres, que había en aquellas inmensas campiñas, matándolas por sólos los cueros, lenguas y sebo, dejando perder la carne, sin que hubiese orden ni concierto ni moderación alguna, por la mucha ganancia que tenían, vendiendo todo esto á los extranjeros por darse prisa en enriquecer, como dije en la Relación: así también por la misma codicia de enriquecer de una vez, van acabando en la jurisdicción del Paraguay los muchos yerbales que allí tenían. Porque para hacer nueva yerba en poco tiempo, cortan del todo los árboles; y los más no vuelven á brotar: ó aunque broten, con tanto brotar y cortar por el tronco, se pierden. Y así como allá, los de las vacas, en acabando con ellas, dieron sobre las que eran de los indios; así éstos, como van acabando sus yerbales con tanto desorden, dan sobre los que son de los indios. Ellos mismos me confesaban á mí, que en el invierno iban á hacer yerba en los yerbales de los indios, porque en aquel tiempo no iban los indios á hacer yerba. Los indios no van más que cuando los Padres los envían; y porque los fríos que allí hay (que aunque no grandes, que allí nunca llegan á los de España, dañan mucho á la delicada complexión del indio, no los envían en ese tiempo, por cuidar de su salud. Cualquier frío, por corto que sea, sienten mucho estos indios: y el calor, nada.

«68. Después de esto, viéndonos caídos, y con prohibición de defendernos, han sacado otros diversidad de escritos, renovando las mismas calumnias. Tal es el tomo del expulso Ibáñez, intitulado REINO JESUÍTICO DEL PARAGUAY, cuyo tema es las delaciones y calumnias dichas: que los Jesuítas son gobernadores, Reyes, Obispos y Papas. En una palabra: que el General de la Compañía es Rey verdadero: los Provinciales, príncipes, y los indios, vasallos tributarios. Mas á este hombre, expulsado primera y segunda vez por revoltoso, escandaloso, inconstante y alocado, como todos saben: qué le hemos de decir si le careamos con los informes de personas tan calificadas que el Rey alega sobre este mismo asunto?

«69. Añadiré aquí unas pocas palabras del punto 4.º: «*Y asegura el Obispo que fué de Buenos Aires* (no es antiguo: yo le conocí) *que visitó dichas Doctrinas, no haber visto en su vida cosa más bien ordenada que aquellos pueblos:* ni desinterés semejante al de los PP. Jesuítas: y conviniendo con este informe otras noticias de no menor fidelidad» etc.; y prosigue exhortando á los mismos misioneros á que continúen en aquel gobierno, en lo espiritual y temporal: y concluye este punto diciendo: «*mediante cuya dirección se embaraza la mala distribución y mala versación que se experimenta en casi todos los pueblos de uno y otro Reino*» etc. esto es, en Méjico y Perú. Hasta el Obispo presente de Buenos Aires, con ser que venía de España impresionado contra estas misiones, luego que las vió, como es sujeto de tanta conciencia, hizo un informe muy honorífico de ellas, que despachó á la Corte. Visitó dos veces todos los 30 pueblos. En el que yo estaba tuve la honra de verlo 15 días: on los demás estuvo 7 ú 8.

«70. Qué diremos, pues, de este hombre? Este ha infamado (ya murió) de escandalosos los informantes Obispos y Gobernadores antiguos y mo-

dernos, acreditados y muy prudentes y juiciosos. Este no vió más que cinco pueblos, que son Yapeyú, la Cruz, Sto. Tomé, Stos. Apóstoles, y la Concepción. Porque aunque vió los siete de la línea divisoria, era cuando estaban ya sin indios, en fuerza del tratado, que para el intento era lo mismo que si no los viese. Y estos cinco los vió muy de corrida, pasando de camino, haciendo mediodía en uno, y noche en otro. Los informantes los vieron todos: y por muchos días cada uno, y haciendo visita de ellos inmediatamente. Después que pasó por los 5 pueblos, estuve yo con él en una misma casa cinco días en el pueblo de San Nicolás, evacuado de los indios, donde vivían los Demarcadores Reales con parte de la infantería: y allí le traté mucho: y después por cartas. Este no es más que uno. Los informantes son muchos. Si de los informantes de las calidades dichas no hubiera más que uno, y de los de las calidades de Ibáñez hubiera muchos, en todo juzgado recto, habían de sentenciar por éste solo. Qué será siendo tantos como ya cita por su nombre, ya insinúa el Rey? No pasemos en silencio que éste era un hombre iracundo, inclinado á la venganza. Cuando yo le traté, venía echando fuego de indignación contra el Provincial y Rector que le expulsaron, y contra otros Padres. Y aun contra toda la Compañía. Aumentaba su indignación la persuasión (aunque falsa) de que los Jesuítas eran la causa de que no se efectuase la línea divisoria. Habían prometido á los Demarcadores, según voz pública, que si hacían que se efectuase el tratado, á cada uno le darían una promoción honorífica y cuantiosa. Eran tres: y cada uno tenía dos tenientes ó subalternos. Uno de estos tres era pariente del Ibáñez y venía por su capellán. El Marqués de Valdelirios, consejero de Indias, era el jefe de todos. Como él con los demás estaba persuadido á esto, y consiguientemente temían no alcanzar sus honores por trazas y mañas de los Jesuítas, y el Ibáñez pretendía mucho los ascensos de su pariente, que cedían en tanto bien temporal suyo: crecía más su enemistad contra los Jesuítas. Considérense, pues, tantas nulidades para no ser atendido en tribunal alguno.

«72 [sic]. Digámoslas todas en pocas palabras. Este era un hombre solo contra muchos. Un alocado contra tantos juiciosos: un escandaloso contra tantos ejemplares; un hombre sin experiencia contra tantos experimentados; uno que habla sin examen contra tantos examinadores y visitadores; uno tan lleno de indignación y venganza contra tantos pacíficos é indiferentes; un hombre ciego con la pasión, contra tantos desapasionados; un hombre ordinario contra tantos constituídos en los más altos empleos. Qué dirán á esto los que se han dejado impresionar con la lectura de Ibáñez? Pues aquí no se dice más que lo que es muy público en España y en la América: no se cita sino lo que el Rey dice y anda impreso en manos de los Gobernadores, ministros y otros muchos particulares. Todo lo que este hombre dice contra los Jesuítas estaba ya escrito en cuanto á la sustancia, en los papeles que hizo él examinar tan despacio, y con tanto vigor: oyendo á las dos partes, y todo lo condenó por falso y por inicuo y malicioso. ¿Qué diremos pues, vuelvo á decir, de este hombre, sino que la pasión y venganza le cegó para que no viese tantas falsedades?

«74. Otro escrito vi estos días. Es un manuscrito que dicen ser su autor (aunque falsamente) D. Matías Anglés, que fué por Juez al Paraguay por los años 1726 ó 27: y que lo dió á la Santa Inquisición de Lima para que

ésta lo enviase á la Suprema de Madrid: y ésta diese noticia al Rey: y asegura que tomó este medio por no ser descubierto: pues si lo fuera, había de ser muy oprimido por el poder de los Jesuítas. No puede ser de Anglés la obra, por los estilos diversos, y en diversos pasajes y párrafos. Item: habla atrozmente contra los Padres que van de Europa, atribuyéndoles infames delitos: y de los Padres americanos dice estas palabras: «Pero como no encuentra en éstos aquella fuerte, imprudente y temeraria resolución para emprender y conseguir cosas injustas y directamente opuestas á la profesión religiosa de su Instituto y de las misiones; y como falta á los mismos aquella perfidia y aquella temeridad para confundir entre sí las obligaciones y las injusticias, y proceder sin detenerse ni reflexionar si están bien ó mal dispuestos sus pasos y sus acciones: por esto los Superiores hacen muy poca estimación de los mismos, y los tienen separados del gobierno y prelaturas.»

«75. Hasta aquí son sus palabras. A ningún europeo vemos hablar allá mal de los europeos y bien de los americanos, que vulgarmente llaman CRIOLLOS: antes al contrario, todo es hablar mal de los hombres y de las cosas de la América; y ensalzar por las nubes las cosas de Europa: en lo que hacen harto mal: que hay allí mucho que alabar. En los más de los criollos vemos también este defecto ensalzando mucho sus cosas, y despreciando las de Europa. Uno y otro es mucho desacierto: pues de unos y otros vemos muchos sujetos eclesiásticos y seglares aventajados en virtud, letras y buen gobierno. Don Matías Anglés era europeo, natural de Navarra. ¿Cómo era posible que hablase de esa manera contra los europeos? En orden á las prelacías, es de advertir que los sacerdotes Jesuítas del Paraguay son por la mayor parte europeos: La 5.ª ó á lo más la 4.ª parte son americanos: y así, si tuvieran la 4.ª parte de las prelacías, ya eran iguales con los europeos. Son 11 los Rectorados: y ordinariamente suele haber 3 ó 4 Rectores americanos: y á esta cuenta casi siempre tienen más prelaturas en su número que los europeos. Y lo mismo sucede en las cátedras. Cuando D. Matías Anglés andaba por el Paraguay, había muchos Padres americanos en aquellas Misiones: y el Superior de todos los 30 pueblos que tiene toda la potestad de un Rector del colegio Máximo, y algo más, era uno de ellos, el P. Josef Insaurralde, natural de la ciudad de la Asunción del Paraguay, sujeto de mucha virtud y literatura. Cómo, pues, se puede pensar de un hombre como éste, que tan á las claras y á la vista de todos mintiese tanto? Además que este sujeto trataba mucho con los Jesuítas, no sólo en el Paraguay, sino también en Buenos Aires y Tucumán: porque en Tucumán fué Teniente de Gobernador; y no podía ignorar estas cosas como el Gobernador Aldunate y el Gobernador Barúa, que sin ver cosa, ni tratar con Jesuítas informaron de oídas.

«76. Ultimamente, este hombre alaba de muy fieles á los del Paraguay: dice «que puede apostar fidelidad con la nación más fiel del mundo». Si entresacara los muchos buenos que hay allí y me los pusiera aparte, bien pudiera decir de ellos ésto. Pero siendo tan públicos los motines que allí ha habido desde el principio de su fundación, con prisiones y muertes de sus Gobernadores, atropellando tantas veces las órdenes Reales, y esto á vista de la fidelidad de las otras provincias confinantes, donde no ha habido sino quietud y obediencia, ¿cómo se puede pensar que haya com-

puesto este papel otro que alguno ó algunos de los naturales de la tierra, apasionados por su patria?

«77. Y no dejemos en silencio una reflexión. Si este hombre escribía á la Inquisición de Lima para que ésta pusiese el papel en la Suprema: y ésta en manos del Rey: ¿cómo ha estado estancado este papel cerca de 40 años en Lima? de donde parece dan á entender que se sacó ahora. ¿Cómo de Lima no se envió á Madrid? Y si se envió, ¿cómo la Suprema no le dió al Rey? Y si se lo dió, ¿cómo el Rey en la citada Cédula de 743, que salió muchos después que Anglés le presentó el papel á la Inquisición de Lima, no hace mención de Anglés, haciéndola tanto de Aldunate y Barúa? Luego no podemos decir otra cosa, sino que este papel tiene alguna parte de algún informe que haría Anglés, que hace poco al caso contra los Jesuítas. Que éste le cogieron algunos émulos del Paraguay, que fueron ingiriendo en sus pasajes todas las calumnias é imposturas de que está lleno. Que fingieron haberle enviado Anglés á la Inquisición por los frívolos motivos que allí se dicen. Y pareciéndoles ahora que no se podía descubrir la verdad, lo sacaron al público en nombre suyo. Dicen que anda por estas ciudades traducido al italiano, y dedicado al P. Francisco Antonio Zacarías, en retribución de los papeles que este Padre celoso sacó en abono de los Jesuítas de aquellas partes; pero todas cuantas cosas se dicen en él, están, en cuanto á la sustancia, vistas, revistas, consideradas y muy reflexionadas por muchos días en muchas sesiones, según dice la Cédula de los doce puntos: y después de esto, condenadas por calumnias, imposturas, falsos testimonios, llenos de malicia. Y después de esta Cédula hizo el Rey otra en que manda que, en adelante, nunca se trate en su Consejo cosa perteneciente á las Misiones del Paraguay sin que primero se lea esta Cédula.

«Duda octava

«78. ¿Si los indios siempre han sido tan fieles, cómo ahora resistieron al ejército del Rey?—Es menester acordarnos de lo que se dijo en la relación: que el tratado de la línea divisoria se hizo en esta forma. Que los moradores de la Colonia y de un pueblo de indios llamado S. Cristóbal, de allá del Marañón, que también se daba á España, fuesen libres en quedarse en sus casas por España con todos sus bienes, ó en irse, vendiéndolos. Y que los de otros dos nuevos y pequeños pueblos de nuestras Misiones de los Mojos que se daban á Portugal, tuviesen la misma libertad. Pero que los siete pueblos que se daban de las Misiones del Paraguay, no se habrían de dar con estas condiciones, sino que habían de ir á otras tierras fuera de la línea: y habían de dejar todos sus bienes inmobles á los portugueses: y por recompensa se les habían de dar cuatro mil pesos. Este fué el tratado. Como los indios de los siete pueblos eran cerca de 30 mil almas, de todas edades y sexos, temió el Rey prudentemente dejar tanta gente á Portugal. y en frontera: con la cual en tiempo de guerra podía hacer mucho daño á España. Y con el deseo de que los indios nada perdieran, les señaló los 4 mil pesos: pareciéndole una plena recompensa, según lo que informaron. Informaría alguno que juzgó serían como los tres pueblos que hay cerca

de Buenos Aires, llamados el Baradero, los Quilmes, y Santo Domingo Soriano, que cada uno consta de 16 ó 18 cabañas de paja, con una capilla cubierta de teja, una campana y nada más.

«79. Nos escribieron desde Madrid que el Rey había puesto en consulta de Teólogos este caso: si era lícito dar á Portugal unos pueblos de indios por otras poblaciones y tierras de Portugal: por haberse considerado era cosa muy necesaria para el bien y sosiego de la Monarquía, y la buena armonía con Portugal: y que esto se hacía sin detrimento alguno de los indios, resarciéndoles cumplidamente de las pérdidas y menguas que pudieran tener en ello. En estos términos fué la consulta: y todos respondieron que sí. Al oirlo nosotros, todos dijimos que responderíamos lo mismo, si no se nos daban más noticias. El Rey, como tan bueno, y deseoso del bien de los indios, juzgó que de este modo miraba bien por su conciencia, y por el bien de sus vasallos. No sabemos quién ó quiénes fueron los informantes.

«80. Acordémonos también que allá dijimos que los militares valuaron en mi presencia los bienes inmobles del pueblo de S. Nicolás, donde está bamos: y que su importe, por la parte que menos, era de cerca de 800 mil pesos: y estos sin contar las pérdidas grandes de los bienes muebles, en especial de ganados, que habían de tener en el camino, al pasar á nado el gran río Uruguay. Cuya pérdida también intentaba resarcir el Rey con los 4 mil pesos. Los cuales bienes inmobles consisten primeramente en las casas de los indios en la iglesia, casa de los Padres con sus patios, y oficinas públicas, casa de recogidas y otros edificios públicos: los yerbales hortenses, que son muy cuantiosos, y los silvestres, que también se dejaban á los portugueses, como sus bosques y sus montes, las huertas frutales, y algodonales del común, que son muy grandes: juntamente con los de los particulares. Viendo, pues, los indios que por 800 mil pesos les daban 4 mil solamente, y que se les mandaba desamparar su patrio suelo, que para el genio del indio es la cosa más sensible: que todos sus bienes se habían de dar á los portugueses, á quienes tenían por sus mayores enemigos, por los gravísimos daños que les habían causado en todos tiempos, como consta de las historias, no querían creer que el Rey mandase tal cosa: y la tenían por insoportable. Si hubieran obedecido á una cosa tan difícil, se hubiera conseguido de ellos lo sumo de la fidelidad. Pero querer conseguir de unos bárbaros lo más perfecto, es mucho pedir. Si á la nación más culta, más política y más fiel, se le hubiera pedido lo que á los indios, considérese lo que hubiese sucedido.

«Duda nona

«81. ¿De dónde se originó la fábula del Rey Nicolás? En la relación se dijo que no se trataba de este punto por tenerle ya todos por fábula. Pero veo que varios desean saber de donde se originó. No es éste el primer Rey del Paraguay. En el siglo pasado hubo otro. Este fué el P. Antonio Manquiano, hombre apostólico. Este sujeto fué Procurador en el Paraguay, en los pleitos del Sr. Cárdenas. Confundía á los contrarios con sus papeles en defensa de la verdad. Estos en venganza hicieron contra él un libelo infa-

matorio que despacharon al Perú, 600 leguas distante. En él decían que el P. Manquiano se había levantado por Rey del Paraguay con un grande ejército de indios: que se había casado sacrílegamente con una cacica; y que cansado de ella, se había casado segunda vez, como otro Lutero, con una monja del Paraguay, donde nunca ha habido monjas. Esta fábula la deshizo luego con su informe al Virrey y á la Audiencia, el Obispo confinante del Tucumán. Todo esto se refiere á la larga en un tomo de Varones ilustres del Paraguay, que salió á luz años ha. Y uno de ellos es el dicho P. Juan Antonio Manquiano.

«82. El origen de nuestro Rey Nicolao fué éste. En el pueblo de la Concepción era Corregidor un indio llamado Nicolao Ñenguirú, que había sido gran músico. Era locuaz: de grande facilidad para hacer arengas. A éste le nombraron por Comisario general en la plaza del pueblo de San Juan en tiempo que los indios se resistieron á los españoles. Así me lo afirmó el General mayor (*Sic*) del ejército español, que tomó informaciones de unos indios que cogieron prisioneros: asegurándome que testificaron no haber sido nombrado por Rey, sino sólo por Comisario general. Él jamás fué ni Capitán general, ni aun Comisario general con ejercicio: porque en la resistencia que hicieron, que fueron los indios de unos seis ó siete pueblos, obedecían los de cada pueblo al jefe suyo, no de otro pueblo: y así iban con grande desorden y desconcierto, sin tener una cabeza para todos; sino muchas, y harto malas.

«83. Los españoles, que sabían algo de la lengua de los indios, que eran la gente más baja del ejército, les preguntarían con instancia por el que se había levantado por Rey: y el indio comúnmente dice aquello que quiere el español que le digan; porque como son de genio aniñado, se les da muy poco el mentir: y como el dicho Nicolao tenía fama y algún séquito, les dirían que éste era el Rey. Esta gente baja lo diría á los capitanes y otros oficiales, que decían los prisioneros que había un Rey llamado Nicolás Ñenguirú, y éstos lo escribirían á España. No sabemos que de otra causa haya nacido esta fábula. Después de haber entrado el ejército y haber echado á los indios de los 7 pueblos, el Nicolás se quedó quieto y sosegado en el suyo, que no pertenecía á los de la línea. Asi perseveró por diez años hasta el arresto de los Padres: y en este tiempo le tuve yo por feligrés cuatro años. Lo de las monedas de oro y que el Rey era un Jesuíta, fueron imposturas añadidas en España: que en la América jamás se dijo eso. Al que hizo las monedas en España para calumniar más á los Jesuítas, oímos decir que le tuvieron preso en Toledo, y que á petición de los Jesuítas, que perdonaban la injuria, le soltaron.

«Duda décima

«84. Si los Jesuítas pueden defraudar los tributos de los indios?—Esta sospecha nace de ignorancia en los menos malignos. Los Jesuítas no hacen padrón. No numeran los tributarios. Esto toca al Gobernador por las Reales leyes, y Cédulas. Al principio, después de entablados en economía política, el Virrey hizo numerar los tributarios. Según aquel número fueron pagando los tributos por más de 50 años, fuesen más, ó fuesen menos, hasta el año de 1734, en que habiendo llegado á Buenos Aires un Alcalde de Corte llamado D. Juan Vázquez de Agüero, con unas comisiones acerca de estas Doctrinas, se le suplicó con mucha insistencia con escrito auténtico por parte de los PP. y en muchas ocasiones, que viniese á visitar aquellos indios, porque no se habían empadronado desde el año 1677: y corría el tributo según aquella cuenta, en que podía haber en tan largo tiempo alguna mengua, en lo que tocaba al Rey. Esta petición é instancia la refirió el Rey en el principio de la Cédula de los doce puntos, porque así lo confesaba el mismo Alcalde de Corte. No vino el Alcalde en la petición, excusándose por varios motivos: y se contentó con pedir á los 30 Curas que enumerasen todos los tributarios desde los 18 años hasta los 50: excepto los caciques, sus primogénitos, y doce indios para la iglesia y casa de los PP. Quiso que la numeración fuese jurada; y así todos los Curas con toda diligencia hicieron la numeración de sus feligreses tributarios, y le enviaron el testimonio jurado. Y se cobra el tributo real desde entonces por esta numeración que es mucho mayor que el que daba la numeración del año 1677. Y aunque mandó S. M. que cada seis años fuese el Gobernador de Buenos Aires á empadronar los indios para el tributo, no se ha ejecutado por varios pretextos que alegan los señores Gobernadores. Cada año con grande exacción se hace en cada pueblo la numeración de familias, viudos, viudas, personas, casamientos, entierros de adultos, de párvulos, baptismos, etc. Ya se propuso á la Corte si querían guiarse por esta anual numeración: y no hubo respuesta de ello.

ÍNDICE

matorio que despacharon al Perú, 600 leguas distante. En él decían que el P. Manquiano se había levantado por Rey del Paraguay con un grande ejército de indios: que se había casado sacrílegamente con una cacica; y que cansado de ella, se había casado segunda vez, como otro Lutero, con una monja del Paraguay, donde nunca ha habido monjas. Esta fábula la deshizo luego con su informe al Virrey y á la Audiencia, el Obispo confinante del Tucumán. Todo esto se refiere á la larga en un tomo de Varones ilustres del Paraguay, que salió á luz años ha. Y uno de ellos es el dicho P. Juan Antonio Manquiano.

«82. El origen de nuestro Rey Nicolao fué éste. En el pueblo de la Concepción era Corregidor un indio llamado Nicolao Ñenguirú, que había sido gran músico. Era locuaz: de grande facilidad para hacer arengas. A éste le nombraron por Comisario general en la plaza del pueblo de San Juan en tiempo que los indios se resistieron á los españoles. Así me lo afirmó el General mayor (*Sic*) del ejército español, que tomó informaciones de unos indios que cogieron prisioneros: asegurándome que testificaron no haber sido nombrado por Rey, sino sólo por Comisario general. Él jamás fué ni Capitán general, ni aun Comisario general con ejercicio: porque en la resistencia que hicieron, que fueron los indios de unos seis ó siete pueblos, obedecían los de cada pueblo al jefe suyo, no de otro pueblo: y así iban con grande desorden y desconcierto, sin tener una cabeza para todos; sino muchas, y harto malas.

«83. Los españoles, que sabían algo de la lengua de los indios, que eran la gente más baja del ejército, les preguntarían con instancia por el que se había levantado por Rey: y el indio comúnmente dice aquello que quiere el español que le digan; porque como son de genio aniñado, se les da muy poco el mentir: y como el dicho Nicolao tenía fama y algún séquito, les dirían que éste era el Rey. Esta gente baja lo diría á los capitanes y otros oficiales, que decían los prisioneros que había un Rey llamado Nicolás Ñenguirú, y éstos lo escribirían á España. No sabemos que de otra causa haya nacido esta fábula. Después de haber entrado el ejército y haber echado á los indios de los 7 pueblos, el Nicolás se quedó quieto y sosegado en el suyo, que no pertenecía á los de la línea. Así perseveró por diez años hasta el arresto de los Padres: y en este tiempo le tuve yo por feligrés cuatro años. Lo de las monedas de oro y que el Rey era un Jesuíta, fueron imposturas añadidas en España: que en la América jamás se dijo eso. Al que hizo las monedas en España para calumniar más á los Jesuítas, oímos decir que le tuvieron preso en Toledo, y que á petición de los Jesuítas, que perdonaban la injuria, le soltaron.

«Duda décima

«84. Si los Jesuítas pueden defraudar los tributos de los indios?—Esta sospecha nace de ignorancia en los menos malignos. Los Jesuítas no hacen padrón. No numeran los tributarios. Esto toca al Gobernador por las Reales leyes, y Cédulas. Al principio, después de entablados en economía política, el Virrey hizo numerar los tributarios. Según aquel número fueron pagando los tributos por más de 50 años, fuesen más, ó fuesen menos, hasta el año de 1734, en que habiendo llegado á Buenos Aires un Alcalde de Corte llamado D. Juan Vázquez de Agüero, con unas comisiones acerca de estas Doctrinas, se le suplicó con mucha insistencia con escrito auténtico por parte de los PP. y en muchas ocasiones, que viniese á visitar aquellos indios, porque no se habían empadronado desde el año 1677: y corría el tributo según aquella cuenta, en que podía haber en tan largo tiempo alguna mengua, en lo que tocaba al Rey. Esta petición é instancia la refirió el Rey en el principio de la Cédula de los doce puntos, porque así lo confesaba el mismo Alcalde de Corte. No vino el Alcalde en la petición, excusándose por varios motivos: y se contentó con pedir á los 30 Curas que enumerasen todos los tributarios desde los 18 años hasta los 50: excepto los caciques, sus primogénitos, y doce indios para la iglesia y casa de los PP. Quiso que la numeración fuese jurada; y así todos los Curas con toda diligencia hicieron la numeración de sus feligreses tributarios, y le enviaron el testimonio jurado. Y se cobra el tributo real desde entonces por esta numeración que es mucho mayor que el que daba la numeración del año 1677. Y aunque mandó S. M. que cada seis años fuese el Gobernador de Buenos Aires á empadronar los indios para el tributo, no se ha ejecutado por varios pretextos que alegan los señores Gobernadores. Cada año con grande exacción se hace en cada pueblo la numeración de familias, viudos, viudas, personas, casamientos, entierros de adultos, de párvulos, baptismos, etc. Ya se propuso á la Corte si querían guiarse por esta anual numeración: y no hubo respuesta de ello.

ÍNDICE

DUDA 5.ª Si los Padres de estas Misiones se están siempre en ellas por hallarse bien acomodados: ó si salen á conversiones de infieles, donde se padece tanto.

» 6.ª Si el modo de predicar el Evangelio y reducir á estas gentes belicosas es distinto del que se tiene con las naciones quietas.

» 7.ª De dónde nace que de las Misiones del Paraguay se diga más contra los PP. y demás misioneros.

» 8.ª Si los indios han sido siempre tan fieles, como resistieron ahora al ejército del Rey.

» 9.ª De dónde se originó la fábula del Rey Nicolás.

» 10.ª Si los Jesuítas pueden defraudar los tributos de los indios.

Núm. 48.

SUPERIORES DE LAS MISIONES DE GUARANIS

1 P. Marcelo de Lorenzana. (1)
2 » Josef Cataldino.
3 » Antonio Ruiz de Montoya.
4 » Roque González de Santa Cruz.
5 » Diego de Boroa.
6 » Diego de Alfaro.
7 » Pedro Romero.
8 » Francisco Díaz Taño.
9 » Cristóbal Mendoza.
10 » Cristóbal Altamirano.
11 » Silverio Pastor.
12 » Hernando de Santa Cruz.
13 » Ignacio de Feria.
14 » Pedro Comental.
15 » Francisco Molina.
16 » Luis Harnoth.
17 » Nicolás del Techo.
18 » Juan Suárez de Toledo.
19 » Diego Suárez.
20 » Tomás de Baeza.
21 » Alejandro Balaguer
22 » Alonso del Castillo.
23 » Juan Morange.
24 » Salvador Rojas.
25 » Josef Serrano.
26 » Leandro Salinas.
27 P. Josef Sarabia.
28 » Bernardo de la Vega.
29 » Luis Gómez.
30 » Sebastián Toledo.
31 » Angelo Petragrossa.
32 » Tomás Bruno.
33 » Mateo Sánchez.
34 » Juan Bautista Cea.
35 » Bartolomé Jiménez.
36 » Juan Paulo Castañeda, 1.º Abril 1718. (2)
37 » Paulo Restivo, 1.º Marzo 719.
38 » Pablo Benitez, 16 Febrero 721.
39 » Tomás Rosa, 18 Abril 724.
40 » Josef de Insaurralde, 16 Setiembre 726.
41 » Jaime de Aguilar, 7 Julio 730.
42 » Bernardo Nusdorffer, 8 Febrero 734.
43 » Rafael Caballero, 17 Setiembre 730.
44 » Josef Iberaquer, 13 Agosto 743.
45 » Teodoro Valenchana, 4 Octubre 746.

(1) Es el mismo P. Marciel de Lorenzana, de quien varias veces se ha hablado en el texto, y de quien dice el P. Nieremberg en su Vida § V: «Pudo el Padre Marciel, como Viceprovincial que era, y Superior de todas las Misiones, ir á las del Guairá á visitarlas». *Marciel* y *Marcelo* son dos formas de un mismo nombre.

(2) Hasta aquí no hay fecha alguna en este Catálogo, que es autógrafo del P. Diego González, lo que muestra que careció de datos para fijarlas: y menos pueden fijarse hoy día.

46 P. Bernardo Nusdorffer, 20 Noviembre 747.
47 » Matías Strobel, 15 Junio 752.
48 » Teodoro Valenchana, 7 Febrero 754.
49 » Antonio Gutiérrez, 10 Febrero 756.
50 P. Jaime Passino, 19 Agosto 757.
51 Vice-Superior P. Roque de Rivas, 10 Febrero 762.
52 Vice-Superior P. Esteban Fina, 14 Febrero 763.
53 P. Lorenzo Balda.

(MS. autógrafo del P. Diego González, misionero del Paraguay, que sobrevivió muchos años á la expulsión. Arch. de la provincia de Toledo.)

Núm. 49

1647-1682-1730.—Estadística de doctrinas.—Dos enumeraciones antiguas y forma de la anual numeración.

1.° ENUMERACIÓN TOMADA DE LA VISITA DE DON JACINTO DE LÁRIZ, AÑO 1647 (SEVILLA: Arch. de Indias 74.6.29).

Pueblos	Almas	Indios de guerra	Pueblos	Almas	Indios de guerra
Candelaria	1 077	350	Concepción . . .	1.469	800
San Cosme. . . .	1.075	352	San Miguel . . .	1.165	502
Santa Ana	779	250	Mártires	1.186	293
San Carlos	1.701	665	Apóstóles.	1.144	460
San José	1.334	334	San Nicolás . . .	1.854	568
Itapúa	1.700	490	San Javier	1.340	328
Loreto	1.700	430	La Cruz.	1.472	486
San Ignacio-mí . .	1.708	460	Santa M.ª la Mayor.	2.000	500
Corpus	1.300	400	Santo Tomé . . .	1.960	750
San Ignacio guazú .	1.150	340	Yapeyú	1.600	422
			TOTAL.	28.714	9.180

Veinte pueblos visitados.

Las dos reducciones de Itatines al norte no fueron visitadas.

2.° ENUMERACIÓN DE LAS DOCTRINAS DE LA DIÓCESIS DE BUENOS AIRES EN 1682.

(Contiénese en una carta del Superíor de Doctrinas, P. Alejandro Balaguer, al Ilmo. Sr. Obispo Azcona, fecha en Candelaria, 26 Agosto 1682.) (Papeles de D. José Manuel Estrada.)

	Familias	Almas		Familias	Almas
Apóstoles	589	2.780	San Javier. . . .	656	3.029
San Nicolás . . .	814	3.548	Santo Tomé . . .	1.395	5.243
Mártires.	400	1.980	Candelaria. . . .	466	1.868
La Cruz.	556	2.251	San Cosme. . . .	297	1.283
Yapeyú	610	2.477	Santa María . . .	1.057	5.171
San Miguel . . .	919	3.740	Santa Ana. . . .	358	1.415
San José.	482	2.272	San Carlos. . . .	1.006	4.420
Concepción. . . .	1.706	7.014			
			15 reducciones	11.310	48.491

3.º «CATÁLOGO DE LA NUMERACIÓN ANUAL DE LAS DOCTRINAS DEL RÍO PARANÁ, AÑO DE 1739» (1)

Pueblos	Familias	Viudos	Viudas	Muchachos	Muchachas	Bautismos	Casamientos	Difuntos adultos	Difuntos párvulos	Comuniones	Almas
San Ignacio Guazú	454	14	255	409	378	156	25	22	66	2.031	1.964
Nuestra Señora de Fe.	432	9	226	651	553	287	45	46	98	3.575	2.903
Santa Rosa	460	00	193	402	401	126	49	26	56	4.180	1.916
Santiago.	838	9	190	1.209	1.057	202	72	38	57	3.936	4.081
Itapúa	439	18	190	696	809	140	37	98	164	3.331	2.591
Candelaria	352	1	117	336	345	146	29	13	66	3.557	1.503
Santos Cosme y Damián	228	5	116	330	329	40	61	32	14	1.268	1.236
Santa Ana	922	14	172	1.170	1.197	264	42	35	89	4.723	4.397
Loreto	446	3	103	344	314	142	53	17	50	2.437	1.756
San Ignacio mirí	464	12	202	314	393	113	63	148	80	2.695	1.849
Corpus	630	8	133	638	628	183	42	20	52	4.035	2.667
Jesús.	438	0	43	547	456	155	91	50	45	2.662	1.962
Trinidad.	456	27	112	472	556	106	70	143	85	3.317	2.149
NUMERACIÓN ANUAL DE LOS PUEBLOS DEL RÍO URUGUAY											
San José	289	11	125	293	331	41	114	19	47	2.843	1.338
San Carlos	248	13	167	222	341	27	99	6	23	1.148	1.239
Santos Apóstoles	306	0	156	288	285	35	12	15	18	1.382	1.341
Concepción	364	49	174	427	291	30	175	102	46	2.338	1.669
Santa María la Mayor	135	22	50	166	203	44	60	1.047	232	2.750	711
San Francisco Javier.	292	7	144	448	527	65	153	22	48	2.160	1.710
Santos Mártires.	723	4	111	611	608	132	154	388	207	3.440	2.777
San Nicolás	419	5	240	328	361	54	229	1.050	658	3.774	1.772
San Luis	393	30	189	491	482	88	166	1.457	988	4.740	1.978
San Lorenzo	165	86	69	236	253	160	122	1.655	1.026	4.530	974
San Miguel	1.081	11	228	1.272	1.068	216	76	68	78	5.298	4.741
San Juan Baptista	1.071	42	221	1.246	1.298	323	70	241	135	5.727	4.949
Santo Angel	1.102	70	195	1.315	1.379	258	83	137	121	5.349	5.163
Santo Tomé	275	49	241	407	452	62	48	332	139	3.314	1.699
San Borja	450	7	406	820	931	139	51	76	53	3.438	3.244
La Cruz	420	26	199	551	548	65	198	1.086	519	4.492	2.167
Yapeyú.	1.315	30	342	1.332	1.379	399	50	45	163	7.810	5.713
SUMA DEL URUGUAY	8.948	462	3.257	10.456	10.737	2.118	1.864	7.746	4.501	64.733	42.808
SUMA DEL PARANÁ	6.929	130	2.452	7.518	7.416	2.060	679	690	922	42.751	30.972
SUMA TOTAL.	15.877	592	5.309	17.974	18.153	3.178	2.543	8.436	5.423	107.484	73.762

(1) En esta misma forma se hicieron todos los catálogos de los que en el número 2.º se ha tomado sólo el número de familias y el de almas. Empezó este modo de catálogo en 1711 y acabó en 1767. (BUENOS AIRES: Arch. gen. leg. *Compañía de Jesús. Varios años*).

Núm. 50.

1707 á 1768.—Estadística del número de familias y almas en Doctrinas.

		Familias	Almas	Familias	Almas
1702.	Uruguay, Doctrinas del Paraná,	10.349 12.508	41.483 48.018	22.857	89.501
1707.	Doctrinas del Uruguay, Doctrinas del Paraná,	10.881 12.881	43.801 54.387	23.762	98.188
1711.	. . . .				[55.237]
1714.	Doctrinas del Uruguay, Doctrinas del Paraná,	13.605 12.023	57.600 52.551	25.628	110.151
1715.	Doctrinas del Uruguay, Doctrinas del Paraná,	15.617 11.325	67.243 49.242	26.942	116.485
1716.	Doctrinas del Uruguay, Doctrinas del Paraná,	14.650 12.625	54.990 66.367	27.275	121.357
1717.	. . . .			28 514	121.168
1719.	Doctrinas del Uruguay, Doctrinas del Paraná,	12.500 10.485	56.065 47.098	22.985	103.163
1720.	Doctrinas del Uruguay, Doctrinas del Paraná,	13.501 10.399	55.896 49.525	23.900	105.104
1724.	. . . .			25.447	117.164
1728.	. . . .			28.484	125.365
1731.	. . . .			30.116	138.934
1733.	. . . .			27.865	126.389
1735.	. . . .			22.863	108.228
1736.	. . . .			20.685	102.721
1737.	. . . .			21.729	104.473
1738.	. . . .			18.080	90.287
1739.	. . . .			16.330	74.336
1740.	. . . .			16.823	73.910
1741.	. . . .			17.868	76.960
1744.	. . . .			20.032	84.046
1745.	. . . .			20.586	87.240
1746.	. . . .			21.031	90.679
1747.	. . . .			21.288	91.681
1748.	. . . .			21.723	94.166
1749.	. . . .			21.623	92.834
1753.	. . . .			22.631	99.545
1757.	. . . .			21.442	96.055
1762.	. . . .			22.683	102.988
1765.	. . . .			19.249	85.266
1766.	. . . .			20.151	87.026

(RÍO JANEIRO, Col. Ángelis, VIII-50).

Núm. 51.

1640.—Parecer del Sr. Solórzano acerca de los Jesuítas extranjeros en Indias

«TRASLADO de un parecer que dió el Doctor señor Don Juan de Solórzano y le tiene de su letra del mismo señor Doctor y su firma el P. Vice-Provincial Juan de Albiz.

»El P. Alonso de Ovalle, de la Compañía de Jesús, me ha consultado si hay ejemplares de que se les permitan llevar para las misiones que les concede el Consejo, algunos religiosos extranjeros, como sean de provincias obedientes á su Majestad (que Dios guarde):—Y digo que he visto que esto se les suele conceder: y que me consta que los religiosos dichos son los que con más facilidad aprenden la lengua de los indios, y más fruto hacen con los indios en sus santas y apostólicas misiones: y los más que han padecido martirio en sus misiones han sido extranjeros. Y esta prohibición de pasar extranjeros á las Indias, no se ha practicado en tales personas. Y el peligro era que no diesen á las naciones extrañas cuenta y relación de ella y de sus fuerzas: y eso lo tienen hoy mejor sabido que nosotros: y hecha la paz con Holanda, no hay que recelar. Y en particular se deben conceder los dos religiosos carpinteros y arquitectos de que me ha dado cuenta: porque por haberse arruinado totalmente la ciudad de Santiago de Chile con el temblor, serán allí de mucho provecho, así para las obras que hubiere de hacer la Compañía como para otras. Esto es lo que siento en todo, y salvo otro más acertado parecer. Fecha en Madrid á 7 de Enero de 1640 años.—DOCTOR DON JUAN DE SOLÓRZANO.

»Confirma (sic, por CONCUERDA) este parecer á la letra con su original, que queda en mi poder.—JUAN DE ALBIZ.

»Por hacer tanto al caso el parecer del Sr. Doctor Don Juan de Solórzano para lo que pretendemos y tanto importa de que pasen tales sujetos extranjeros á Chile, he trasladado de mi mano lo que arriba queda escrito: y en 50 años que he estado en Tucumán y Chile, cuando todo era una provincia, tengo sabido por experiencia de que es muy acertado de que vengan extranjeros á ayudar en estas provincias, en especial en estas misiones, adonde acuden mejor que otros; y si se hacen las paces que se pretenden con Francia y demás naciones, no hay que recelar, porque yo he visto, aun habiendo guerras, andar de una parte á otra franceses: y han sido bien tratados y honrados de los caballeros españoles, dándoles de comer á sus mesas, y vestuarios con que pasar en estas tierras: y como hay tierras que sobran, hay para todos, cuanto más para religiosos. Santiago, 20 de Enero de 1658.—JUAN DE ALBIZ.

»Certifico que toda esta letra y la firma es de mano del Padre Juan de Albiz.—JUAN LÓPEZ.»

Núm. 52.

1643.—Memorial del P. Antonio Ruiz de Montoya

«Señor»

«1. Antonio Ruiz de Montoya, de la Compañía de Jesús, Procurador de la provincia del Paraguay y Río de la Plata, dice:

«Que don Pedro de Lugo, caballero de la orden de Santiago, fué proveído por Gobernador del Paraguay, sólo á fin de que atendiese á reprimir y castigar los portugueses, que hasta hoy infestan aquellas provincias, habiéndose reconocido en él en esta Corte gran virtud, que fué suplemento á los años y experiencia. Porque para tomar aquel gobierno, dejó el manteo y sotana de estudiante. Procedió en su gobierno ajustadamente. El cual, además del orden general sobredicho, recibió orden particular de V. M. para que efectivamente castigase dichos portugueses, en tiempo en que iban entrando por aquellas tierras quinientos, con dos mil indios tupís, á acabar de destruír el residuo de reducciones hechas por los religiosos de la Compañía de Jesús: los cuales, habiéndoles negado el socorro que pidieron al Gobernador de Buenos Aires (á quien competía darlo, por ser su jurisdicción), lo pidieron al dicho D. Pedro de Lugo: á que acudió prontamente, saliendo con setenta españoles. Y para ser ayudado de los indios, les prestó siete mosquetes, que entregó al hermano Antonio Bernal, religioso de la Compañía, que, seglar, por su mucho valor, ocupó muy honrosos puestos en la guerra de Chile: el cual salió con los indios, acompañando al mismo Gobernador. Puestos ya á media legua del enemigo, y reconocida su ventaja, no quiso pasar adelante el Gobernador; antes hubo pareceres de retirarse. (Hace mención la carta para S. M. del Cabildo ecco. de la Asunción.) Determinóse el hermano Antonio Bernal á acometer al enemigo: matóle un buen número, y hizo presa en diez y siete: los demás desbaratados, se acogieron á los montes, por cuyas espesuras perecieron: y consta de personas que ha poco que vinieron de Brasil á esta Corte que solos treinta volvieron á sus tierras.

«2. Los diez y siete cautivos entregaron los indios al Gobernador: el cual, atemorizado por la novedad del suceso, que nunca imaginó, por no haberse visto en otro, y temiendo que en venganza volvería todo Portugal á destruír la tierra, reprendió severamente á los indios, condenando en esta acción á los religiosos, que en tan justa defensa habían ayudado: dió libertad á los presos: regalólos, honrólos y llevólos consigo á su gobierno, en donde se pasearon libres. Requirióse al Gobernador por parte de los indios que los castigase ó los remitiese á la Audiencia de los Charcas, que ya prevenida con sus Provisiones Reales, había mandado que con rigor fuesen ejemplarmente castigados semejantes delincuentes. Hízosele notoria una Cédula de V. M. despachada á los Gobernadores de aquellas provincias en que V. M. dice estas palabras: «*Me ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago), procuréis por todas las vías posibles haber á las manos y castigar con grandes demostraciones los delincuentes y personas que se ocupan y entienden en las dichas crueldades y otras cualesquiera, con que se perturba la paz y quietud de la república, y por el consiguiente cesa la propagación del Evangelio: haciendo para la mejor ejecución de lo que se desea todas las diligencias que convengan, sin perdonar ninguna, de suerte que se consiga lo que se pretende: sobre que os encargo la conciencia, etc.*» [Cédula Real de 12 de Setiembre de 1628]. ¿A quién, Señor, por pusilánime que fuera, no movieran palabras tan demostrativas del Real y cristianísimo celo de V. M., en ocasión tan nacida á hacer un acto celoso de justicia, ó por lo menos de obediencia á tan ajustado precepto? A todo esto cerró los oídos, abriendo los ojos al despojo de dos mil almas que el enemigo había cautivado, para ponerlos en perpetua esclavitud, como hacen á los negros de Angola. Esta presa repartió entre sus soldados, premiando su poco ánimo con ella, cargando de denuestos los indios que la ganaron. Cinco de los delincuentes hicieron fuga: y entre ellos uno que dió la muerte con un mosquetazo al P. Diego de Alfaro, de la Compañía, Comisario del Santo Oficio y Superior de aquellas reducciones.

Pretende el Gobernador por disculparse, que se quiten las armas á los indios y las doctrinas á la Compañía

«3. Apretado el Gobernador con los requerimientos dichos, trató de anticipar su defensa con informes é informaciones para V. M. y Real Consejo de Indias, en que según corrió allá voz, reprueba con aparentes razones el manejo de armas de los indios, que poco antes efectivamente había aprobado, entregándoselas en sus manos: sacando por ilación que aquellos alborotos y muertes de portugueses, los han ocasionado los religiosos de la Compañía: y quizá lo confirmará con la destrucción que los portugueses hicieron de tres ciudades, de cuatro que formaban la provincia y gobierno: á cuyas calumnias satisface el venerable Cabildo Sede vacante de la ciudad de la Asunción, en una carta escrita á V. M., de cuyo traslado auténtico, que de allá se remitió, hace presentación el suplicante: la cual, cuanto más se libra de pasiones, tanto más acredita sus verdades. Y la acción misma de haber rechazado á los rebeldes portugueses, queda muy calificada con las palabras referidas de la Real Cédula que apoyan el servicio que dichos religiosos hicieron á V. M.

«4. Y si la remisión del Gobernador hubiera prevalecido, quedaban los portugueses con más fuerza para proseguir su intento de apoderarse de la ciudad de la Asunción, de donde con suma facilidad se apoderarían de los ríos Paraná y Paraguay: y navegando por ellos, se harían señores de toda la tierra y mar, desde Buenos Aires á Lisboa y Holanda: y trajinarían azúcar y otros frutos de aquella fértil tierra: y con cascabeles, cuentas, alfileres y otras cosillas, ganarían (que lo saben hacer) infinidad de gentiles que habitan aquellas extendidas tierras, con que se harían inexpugnables, é irían abriendo camino fácil al Perú. Y si estos lances reconoció el Gobernador, no se debe juzgar por acción fiel á V. M., quitar las armas á los que con tanto valor rechazan al enemigo. Si no lo reconoció, podráse excusar con la poca experiencia, falta que en los que gobiernan

no es pequeña. Las conveniencias de estas armas tienen el suplicante propuesto á V. M., y respondió á sus objeciones en el Consejo Real de Indias, en el de Guerra, en dos Juntas particulares y en el Consejo de Estado: cuya ejecución tiene V. M. remitida al Virrey del Perú.

«5. Consultando el Gobernador con los émulos de la Compañía el remedio para que cesen los alborotos de los portugueses, hallan por conveniente se quiten aquellas Doctrinas á los que con su sangre las han fabricado, ó que por lo menos se haga estanco de ellas, para que se den á los religiosos de otras órdenes que más baja hicieren en la limosna que V. M. da á los Curas: porque habrá religioso que sin tanto gasto como V. M. hace con la Compañía, con sola la natural sustentación las servirán (así lo dicen). Cuanto á lo primero, véase lo que el Gobernador hizo, y lo que los indios animados de los religiosos hicieron, y queda referido en el n. 1 y 2, donde consta quien fué leal vasallo de V. M., ejecutor de sus Reales mandamientos, y de ahí se sacará si merecen dichos religiosos ser privados de dichas Doctrinas. Cuanto á lo segundo, hicieron mal la cuenta: y así piden mucho más de lo que V. M. da á la Compañía. Y pruébase así. Da V. M. la limosna para diez reducciones á menos de cuatrocientos pesos corrientes á cada una. Tiene hoy la Compañía, sin las que han destruído los portugueses, veinticinco: y en ellas tiene empleados cincuenta sacerdotes, sin otros religiosos legos de que se ayudan. Repartida esta limosna entre los cincuenta sujetos, cabe á cada uno á menos de sesenta pesos: los cuales, es claro que no bastan á la natural sustentación, pues da V. M. en otras partes y á otros religiosos á setecientos, á mil y á mil y quinientos pesos á cada uno. Además que este dinero se ha empleado en hierro y herramientas, que se dan gratis á los indios para sus labranzas; en anzuelos, cuentas y alfileres para atraer á la fe á los gentiles, y en ornamentos para el culto divino: y para esto se va reservando parte de esta limosna, para que los procuradores que vienen á esta Corte, lleven de acá lo referido más barato, en mayor cantidad y mejor. Así lo ha ejecutado el suplicante, haciendo aquí ornamentos varios, imágenes de bulto y pincel, en buen número, instrumentos músicos para las iglesias, órganos, cosa allá nunca vista de aquella gente: con que se espera que á su novedad se convertirán á nuestra santa fe muchos gentiles, como se ha hecho con la música eclesiástica: y ayudados de limosnas, imprimió en esta Corte tres libros de aquella generalísima lengua, muy importantes para aprenderla, para predicar y para que los indios aprendan la Doctrina cristiana y juntamente el idioma castellano, como tiene mandado V. M.: de que sacó mil y cuatrocientos cuerpos, que ya encuadernados tiene para llevar á su provincia. Y afirma con toda verdad que ni un hilo de ropa ha comprado, ni tiene ya con qué, para el vestuario de los Padres, que es el título con que se da y recibe esta limosna. Conténtanse los Padres con vestirse de lienzo de algodón, cosa vil, que con barro y ciertas hojas se tiñe con facilidad, y con la misma se destiñe.

Acusaciones contra los Misioneros: Cargos

«6. Halla el Gobernador y sus secuaces para apoyo del destierro y privaciones de Doctrinas que desean, graves delitos contra dichos religiosos: de que sin asco han hecho, siendo laicos, cabeza de procesos criminales, con denunciaciones en forma, como consta de los papeles que exhibe el suplicante; y se reducen á nueve: 1 Que tienen oculto un gran tesoro de que se aprovechan.—2 Que ponen mal á los españoles con los indios.—3 Que no quieren que los Obispos visiten sus Doctrinas.—4 Que no quieren que los Gobernadores visiten.—5 Que tratan y contratan.—6 Que no quieren que los indios sirvan á los españoles.—7 Que los indios que ha convertido la Compañía á la Iglesia, ha sido por armas.—8 Que dan armas de fuego á los indios.—9 Que despueblan las reducciones de indios sin licencia de V. M. (1) A éstos se reducen los pecados y crímenes de dichos religiosos. Y aunque cada punto pedía respuesta muy lata por haber materia, será fuerza ceñir este Memorial.

1. El tesoro

«El primer fingido crimen es que el suplicante, como quien ha penetrado tanto por aquellas tierras, en busca de gentiles, halló un tesoro muy grande de oro, que tiene escondido. Y según el suplicante vió en una carta de un religioso poco afecto á la Compañía, escrita á D. Pedro Esteban Dávila, Gobernador de Buenos Aires, afirma que el suplicante, enviaba de noche á sacarlo con indios muy confidentes, y de secreto: y que por no tener donde poner tanto oro, lo echaba en un aposento, y de este oro se aprovechaba toda la Religión.—A esta antigua calumnia respondió el suplicante en un libro que imprimió en esta Corte, convenciendo la falsedad de invención tan ajena de toda verdad. Y el Gobernador don Pedro Esteban Dávila, habiendo dado aviso con toda aseveración de este tesoro escondido, ya bien desengañado, volvió á escribir á V. M. que había sido falsa invención de los émulos de la Compañía, como consta de su carta, que el suplicante imprimió en su libro. La eficacia deste Gobernador fué tanta en la averiguación deste caso, que enviaba un Alcalde ordinario al desembarcadero á visitar las alhajas y aun los ornamentos de los Padres que iban á su gobierno: molestia que llevaron con sufrimiento, sin saber entonces el fin. ¿Vió por ventura alguno de los delatores algún grano de oro en indio? Cien años ha y más qne es habitada aquella tierra: y hasta hoy no se ha visto cosa semejante, y mucho menos es de creer que tienen oro indios que por una planchuela vieja de latón ó de cobre trocarían un hijo: porque estiman ponerse por ornato en el pecho alguna cosa destas. Otras muchas razones se dejan que convencen. Pero si ya no basta la simple afirmación, dice el suplicante que por la reverencia que debe al venerabilísimo Sacramento del Altar, que como sacerdote (aunque indigno) ofrece cada día, jura con toda la solemnidad necesaria, que es invención de gente de depravada intención. Dieron por testigo de esto á Pedro de Alvarado Bracamonte (2) que perdido por aquellos campos, dió en

(1) P. Miguel de Ampuero en su requerimiento, presentado al Consejo Real de Indias. El dicho Padre en otra petición contra Gavilán presentada al Consejo de Indias.

(2) Declaración de Pedro de Alvarado, que se presentó en el Consejo de Indias.

unas reducciones de la Compañía, el cual en una declaración jurídica que el suplicante presentó, declara haber sido falsa imposición ésta y otra que le ahijaron: declara el buen tratamiento que le hicieron los Padres y los indios (porque corrió voz que le habían muerto), declara la cristiandad de los indios, la limpieza, ornato y música de las iglesias: declara cuán lejos están los Padres de servirse de los indios, declara que no se les vió escopetas (porque aun no las había prestado D. Pedro de Lugo): declara otras cosas imputadas de émulos, á que se remite el suplicante.

2.° Poner mal los españoles con los indios

47. La segunda calumnia es que los religiosos ponen mal á los españoles con los indios: y traen en prueba la guerra que hay viva en la provincia del Calchaquí, haciéndolos causadores de ella. Y pudieran traer la historia de los indios Guaycurús, que han sido inconquistables: de quienes hace mención la carta de la Sede-vacante del Paraguay, punto muy reparable. La historia de Calchaquí conviene explicarla, porque ha muchos años que se empezó, y muchos de los émulos, por ser entonces de poca edad, no saben la historia, que pasó así. La provincia de Calchaquí fué inconquistable, por las tierras tan agrias, que para su habitación escogió aquel gentío. Acudían á los valles cuando y como querían á servir á los españoles, llevados de algún interés, como lo hacen cuando se les antoja los Guaycurús en el Paraguay. Entró por estas montañas el apostólico varón Padre Juan Darío con un compañero, que fueron los primeros que echaron la hoz á aquella miés, reduciéndola á poblaciones. De toda aquella gente fabricaron cinco. Aprendieron con incansable porfía su lengua, en que les predicaron, enseñaron y bautizaron. Del trabajo é inusitadas comidas y crecida edad, estuvo este fervoroso varón para rendir la vida. Acudieron luego los españoles por el servicio personal. (Juzgan, Señor, algunos, que en recibiendo el gentil el agua del bautismo, es ya oveja que se ha de dejar desollar aunqne le pese, y que el cura ha de cerrar los ojos; y si reprende ó habla, él saldrá mordido.) Persuadieron los PP. á los indios que acudiesen al servicio de los españoles. Íbaseles cada día aumentando el detestable servicio personal (no se disputa aquí si se debía), con ausencias largas de sus mujeres y hijos, y pérdida de sus labranzas. Los españoles frecuentaban los pueblos, á título de que cualquier desmán de los indios había de cargar sobre los pobres Curas. Tratarles de que hay Cédulas de los señores Reyes, y Ordenanzas confirmadas de D. Francisco de Toledo, que prohiben estas entradas, era sacrilegio y crimen para tratar de la expulsión de los Curas. Creció la libertad hasta la impudicicia contra las mujeres y hijas de los indios, que ya atosigados, zaherían á los PP. que por su causa tenían tan pesado yugo, y que el de Dios era insufrible: pues gentiles, vivieron con desahogo y libertad: y ya cristianos, experimentaban una intolerable servidumbre. Por otra parte los españoles, mostrándose ofendidos, se quejaban de los Padres, diciendo que se alzaban con sus indios: y así trataron de que los religiosos dejasen aquellos pueblos. Así se ejecutó con harto sentimiento de los indios, que declararon bien sus lágrimas y llantos. Los españoles, juzgando por de ovejas aquel rebaño, ya sin pastor, subieron á la sierra. Halláronlos tan fieros tigres, que algunos quedaron muertos á sus manos, y otros escaparon apenas con las vidas. Encarnizados los indios, bajaron á los valles, asolaron con rabiosa furia la ciudad de Londres: mataron los españoles, los negros, los indios, las mujeres y niños que pudieron haber á las manos, sin perdonar á cosa viviente. Ni perdonaron las viñas: abrasaron las mieses, robaron cuantiosos números de hacienda de las casas, ropa de los obrajes, sin dejar en las estancias cabeza de ganado. Salieron desvergonzadamente ufanos con los afortunados sucesos á campo con los españoles varias veces, saliendo vencedores: impidieron el paso del Puerto de Buenos Aires al Perú, con que causaron muchos daños. Proveyó de socorro la Audiencia de los Charcas con soldados, y sesenta y dos mil pesos corrientes de la Real Hacienda de V. M. y por cabo á D. Antonio de Ulloa, que á la sazón hacía oficio de Fiscal. El cual, aunque hizo su esfuerzo para alcanzar el remedio, no consiguió nada. El escarmiento hace que los españoles deseen con insistencia que estos indios se recojan de paz, y vivan y gocen della á su antiguo modo. El Presidente D. Juan de Lizarazu, buscando medios para esta pacificación, le parece único que la Compañía vuelva á recoger de nuevo esta gente, y así lo ha propuesto. Donde se concluye claramente cuán poco ajustados andan á la verdad los que ahijan esta guerra á la Compañía. Mejor dijeran que la ruina que se ve hoy, y miserable consumo de noventa mil indios, que ha treinta años, poco más, que matriculados se reconocieron sirviendo á los españoles, ya hoy reducidos á mil, les ha inducido á buscar el logro de su conservación.

48. La misma calumnia pudieran haber puesto en el suceso de la nación Guaycurús, que son cuatrocientos indios, que habitan las tierras fronterizas del Paraguay que divide el río: y confinan con la nación Itatí, que son de la jurisdicción del Perú. Esta nación no la han podido sujetar los españoles; antes aquéllos tienen á éstos muy amedrentados, por ser sumamente belicosos, haciéndoles continuos daños, robándoles los ganados, destruyéndoles sus labores y sementeras, llevándose hurtadas las mujeres, y entre ellas una hermana del más insigne Gobernador que tuvo aquella tierra, que fué Hernandarias de Saavedra. El cual invitó á la Compañía se encargase de domesticar aquella gente: en que fundó la paz de aquella república, ofreciendo en nombre de V. M. cuatrocientos pesos para el sustento de dos religiosos. Ejecutóse así. Entraron dos Padres por aquellas tierras de tan bestiales indios, que sin hacer sementeras, sembrar ni recoger cosas, andan vagando por aquellos campos, llevando consigo unos pellejos que les sirven de casas, y arman á las orillas de las lagunas para sustentarse de pescado y caza. Hay por toda aquella tierra para cada hora del día su especie de mosquitos, y para la noche otras. Esta gente trataron estos religiosos de reducir. Las incomodidades, trabajos y necesidades que padecieron, no puede la imaginación llegar á imaginarlo. No fué más fácil de vencer la contradicción de los indios, que, recelosos de los españoles, concebían descrédito de los Padres. Á cuya perseverancia vencidos ya los indios, se redujeron á población casi á vista de la ciudad, el río en medio. Cesaron los robos de caballos, destrucciones de estancias, ruinas de sementeras: abrieron puerta á que los españoles entrasen seguros por sus tierras á recoger el ganado vacuno de que abunda aquella tierra. Con esta paz cesaron centinelas: dormían con seguridad los españoles: iban sin los pa-

sados recelos á sus labranzas: quedaban seguras en ellas sus mujeres. Duró este sosiego y paz todo el tiempo que á los religiosos les fué permitido estar entre los indios, con harto fruto de los hijos y gente moza: que los ya de edad, envejecidos en su modo de vivir antiguo, dábales en rostro la virtud. Hicieron los PP. arte de la lengua, para facilitar su estudio: escribieron la Doctrina cristiana, compusieron sermones, con que corría la fe con prósperos sucesos. Llegó un Prelado á aquella iglesia, ignorando los trabajos pasados que habían causado aquellos indios á la república. Vió sólo la paz presente: puso los ojos en los cuatrocientos pesos.

«9. Sirva de confirmación de esta verdad el caso siguiente: La ciudad de la Concepción del Río Bermejo era una, quizá la más florida, de más comercio y expectación de aumentos que hubo en aquellas provincias, por la abundancia de algodón, cera, lienzos, cáñamo y otras cosas, que traían mucho número de marchantes. Tenía allí V. M. una muy lucida población de indios, que daba á la Real Hacienda numerosas entradas de dinero en obrajes; y al paso que se iba acrecentando el comercio, se iba acrecentando el trabajo de los indios de este pueblo y otros, que estaban á cargo de sus encomenderos, todos doctrinados por varios sacerdotes. Rendidos ya totalmente los indios al trabajo, intentaron sacudir el yugo de sus hombros. Convocaron los indios gentiles sus vecinos: y dando de repente en los españoles, mataron algunos, y uno ó dos sacerdotes. Á otros pusieron una rueca para que hilasen, ejercicio en que decían haberlos molestado. Apoderáronse de la ciudad y haciendas, haciendo gran destrozo. La gente española se recogió toda á un convento de religiosos, donde guarecieron sus vidas, zahiriéndoles los indios con los agravios que publicaban haber recibido de ellos. El único remedio fué huir: porque las ciudades vecinas recelaban en sí el mismo daño, y así no pudieron socorrerlos. Salieron huyendo y lastimosamente: las mujeres y niños á pie descalzo por aquellos campos, necesitados del abrigo y del sustento, quedando sus enemigos ricos de despojos. Á quien cegó con providencia el cielo para que no los siguiesen, que les hubiera sido fácil despojarlos también de las vidas. Con este afán llegaron á la ciudad de San Juan de Vera, donde el suplicante los vió, bien lastimado de verlos ayer tan prósperos, y ya tan miserables que pedían limosna. El Gobernador del Puerto envió dos veces gente en buen número al castigo de los delincuentes y reedificación de la ciudad; pero ni lo uno ni lo otro tuvo efecto. Antes volvieron huyendo los soldados, dejando á los enemigos ochocientos caballos, con que se fortalecieron y quedó toda aquella tierra perdida. Pregúntese si se halló aquí alguno de la Compañía? ¿Si tenía á su cargo alguna Doctrina? ¿Si en la ciudad tenía algún colegio? ¿Si tuvo alguna vez alguno de ellos trato ó conversación con aquellos indios, para poderse presumir que, por haber puesto mal á los españoles con los indios se rebelaron? No causan, Señor, aquellos alborotos religiosos que por su instituto profesan evitarlos.

«10. Amplíese más este punto. A los Césares pretendieron conquistar los españoles. Entraron con grandioso aparato por sus tierras. Pero escarmentados en los indios de Chile sus vecinos, no quisieron recibir el yugo: y no hubo allí religioso de la Compañía que les hablase mal, é indujese á no recibir á los que pretendían conquistarles. Y así despidieron los españoles de sus tierras, los cuales usando de cordura, dejaron la empresa

como imposible. A la provincia del Chaco entraron también conquistadores. Dejáronlos vivir los indios en sus tierras todo el tiempo que no experimentaron pesadumbres. Pero viendo sus tierras penetradas, trasegadas sus haciendas, apetecidas sus hijas y mujeres: se juntaron en tan grande número, que reconocido por el gobernador de aquella conquista, dando una gran palmada dijo: Vive el cielo que de esta vez pongo en España doce mil ducados de renta. Entendiendo mal que los indios venían á darle la paz. Cuando llegando á su presencia los embajadores, le dijeron que ya había diez años que estaba en sus tierras: que tratase de salir dellas, y dejarlos gozar de su libertad. Y aunque el gobernador, mostrando esfuerzo, les mostró mucha pólvora y balas, valióle poco la estratagema. Porque aquella noche le cogieron los indios todos los ganados, caballos y mulas; con que les fué fuerza hacer su retirada á pie. Y no hubo entre los indios religioso alguno de la Compañía, á cuya persuasión pudiesen hacer este desacato. El pueblo de los indios Chanás que estos años se levantó, y desvergonzadamente negó la obediencia á los españoles, que tantos años había conservado y ya libre del yugo, por sus tierras les hacía daños, no se levantó por poner mal con ellos á los españoles los religiosos de la Compañía: porque nunca esos los doctrinaron, sino otros religiosos.

3.° Visitas de los Obispos

«11. La tercera calumnia es que no quieren los de la Compañía que los Obispos visiten sus Doctrinas.=Esto es sin fundamento. Porque el Obispado del Paraguay ha sido desgraciado en sus Obispos, porque casi siempre vive viuda aquella iglesia. Don Lorenzo de Grado estuvo allí tan poco, que apenas tuvo lugar de visitar sus arrabales. Siguióle D. Fr. Tomás de Torres: y apenas puso allí el pie, cuando fué fuerza acudir al concilio que se convocó en los Charcas: y no volvió más, porque se quedó, y murió electo Obispo de Tucumán. Después de otra vacante, fué D. Cristóbal de Aresti, el cual llamado de los religiosos, y aun importunado, por el escrúpulo de tener tanta gente en sus reducciones por confirmar, fué luego á visitar las Doctrinas de su jurisdicción. De cuya Visita dió cuenta por sus cartas al Real Consejo de Indias, en que escribe con honorificencia los trabajos de los religiosos: cuán bien doctrinadas tenían sus ovejas, la música en la celebración de las misas y culto divino: aseo, limpieza de los templos. Luego que el suplicante bajó de la Provincia de Tayaoba al Paraná con once mil almas sacadas de las uñas de los portugueses, volvió el dicho Obispo á hacer su Visita á estos indios advenedizos, y á los ya antiguos habitadores de aquella tierra. Celebró su Visita, con justos sentimientos de ver aquella iglesia perseguida y acosada de los portugueses. No tuvo más tiempo para otra Visita, porque fué promovido al Obispado de Buenos Aires: y desde entonces está vacante aquella silla: porque á Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo electo años ha de aquella iglesia, el año pasado le fueron las Bulas. Á don Fr. Cristóbal de Aresti, ya en su Obispado de Buenos Aires, es testigo el suplicante se le pidió varias veces fuese á visitar las reducciones de su jurisdicción: y el suplicante le instó algunas veces á ello: los mismos indios bajaron al Puerto con sus embarcaciones á lle-

varlo (para obligarle): de que se excusó por los peligros del río, por su mucha edad y poca salud. En lo que se funda la calumnia es en el siguiente caso que pasó así. Tomó la Compañía dos puestos en los indios Itatines, fronterizos á tierra del Perú, para ir ganando aquella inmensa gentilidad al gremio de la Iglesia y servicio y devoción de V. M. Pusiéronse allí tres sacerdotes. Corrió la voz entre los gentiles: y entre los que acudieron á la novedad, fué una nación ferocísima llamada Payaguá, crueles enemigos de los españoles, en quienes han ejecutado atroces muertes, cautivando sacerdotes, sirviéndose dellos desnudos con bárbara inhumanidad: con que se han hecho terror de toda aquella tierra, sin ser posible sujetarlos por las armas: y aun se desesperaba poderlos domesticar por el Evangelio: tanta fué siempre su barbaridad y dureza. Estos reconocieron en el religioso trato de los Padres que debían ser otra especie de hombres: viendo la enseñanza de los indios, frecuentes sermones y doctrinas, se aficionaron á la virtud, que aun á las bestias rinde. Comunican ya mucho á aquellos Padres (aunque los dos rindieron ya las vidas en lo más florido de la edad á manos de trabajos: para suplir esta falta dejó un religioso la cátedra de Artes que leía, prueba del concepto que hace la Compañía de la conversión de los gentiles). Estos Payaguás, han pedido á los Padres que quieren ser cristianos y reducirse á pueblos, deseosos de que sus hijos gocen de la enseñanza que los demás habitadores de aquellos pueblos. Pidieron los religiosos y su Provincial al Obispo fuese á confirmar los ya cristianos: deseó hacerlo; pero es testigo el suplicante que no hubo clérigo ni secular que quisiese acompañarle de miedo de los Payaguás. El P. Justo Mansilla (á cuyo religioso trato y de sus compañeros se habían rendido aquellos bárbaros) pidió con instancia varias veces al Obispo esta Visita, asegurándole su vida y las de todos los que le acompañasen: y aun se obligó á que los mismos indios de quien tanto temor tenían, los llevarían y volverían con toda seguridad. Lo cual se echó á engaño, interpretando que dificultad tan grande la minoraba la Compañía con traza de que no dando crédito á ella, cesase la Visita. Mal infirieron: y antes se saca la consecuencia clara que no impiden los de la Compañía las visitas de los Obispos, pues con tanto ahinco procuraron ésta, y consiguieron las otras antes dichas.

4.º Visita de los Gobernadores

«12. Dice la cuarta calumnia que los religiosos no dejan que los Gobernadores vayan á visitar los indios.=No es creíble, Señor, que Gobernadores en las Indias, y tan lejos de V. M., sean tan humildes, que se dejen sujetar de unos pobres religiosos, y tan sujetos á cualquiera señal de los mandatos de V. M. y sus ministros, principalmente siendo ya cosa bien conocida que los Gobernadores, mientras más se apartan de la soberana grandeza de V. M., en cuya presencia son invisibles, van aumentando más su estimación: en tanto grado y con tanta soberanía, que cualquiera simple proposición á sus órdenes, aunque no sean ajustadas, se reputa por resistencia á la justicia. Y si hubiesen sucedido algunos agravios, quitándoles á los indios sus embarcaciones, haciéndoselas llevar muchas leguas á ellos mismos, costeándose ellos mismos su sustento, sin que el Gobernador les

gratifique ni el trabajo de llevarlas, ni el precio dellas, que les quitan para sus intereses: no se puede decir que es resistencia el avisarle deste agravio, ni del mal ejemplo que se sigue de él: ni del impedimento que estas acciones y otras peores, ponen al Evangelio: ni por esto ha de decir el Gobernador que le vedan la visita de su distrito. Poder tiene el sacerdote para reprender los vicios: y á ningún Gobernador se ha hecho con descortesía. Algunos, sí, la han afectado con los sacerdotes. Que hayan visitado las veces que hayan querido, es infalible verdad. El Gobernador Hernando Arias visitó á S. Ignacio é Itapúa, luego que se fundaron por la Compañía: y en su gobierno no se fundaron otras. Manuel de Frías, don Luis de Céspedes, las visitaron sin contradicción: y siendo éste llevado preso á Chuquisaca, y privado del gobierno, envió la Audiencia de Charcas otro en su lugar, Martín de Valderrama. El cual, lo primero á que atendió fué á empadronar los indios: á que el suplicante se halló y trabajó en sosegarlos, por los agravios que recibieron de los soldados que llevó consigo (que siempre son en buen número), porque no había ni mujer, ni hija, ni cosa segura á su apetito: y es testigo el suplicante que por haberle dado éstos y otros avisos importantes al desempeño de la conciencia de V. M. y de la suya, convocó de secreto los caciques en su casa, y les persuadió á que le pidiesen en público que echase de allí aquellos Padres, e hizo otras diligencias bien opuestas á su oficio. Estas escandalosas acciones encendieron más á los indios el amor de sus Padres, confesando deberles todo el ser que tenían de cristianos. A este Gobernador siguió don Pedro de Lugo: y con haber poco que se había hecho el padrón, lo volvió á hacer, sin contradicción de nadie, antes con mucho aplauso y fiésta que le hicieron: y sin replicar los indios á los agravios que reciben, y gastos excesivos á su pobreza, con tanto acompañamiento de soldados que llevan consigo los Gobernadores. Todo lo cual consta por las Visitas que hicieron y padrones. Luego, falso es decir que los religiosos no quieren que visiten los Gobernadores. Los Gobernadores dichos lo han sido del Paraguay. Los del Puerto de Buenos Aires nunca los han visitado, porque nunca han salido de aquel puerto: y rara vez alguno ha visitado las poblaciones de españoles de su gobierno.

5.º Tratos y contratos

«13. La quinta calumnia es que los Padres tienen tratos y contratos y con esto tienen ocupados los indios.=Sea testigo de la falsedad desto la Majestad de aquel Señor que es Juez de vivos y muertos, á cuyo tribunal fuerza [sic] la pasión que lo ha inventado. Sea testigo entre otros que presentará el suplicante si se le mandare, D. Lorenzo Hurtado de Mendoza, Obispo electo del Río Janeiro, persona que ha habitado el Occidente muchos años. El cual, movido de la extrema necesidad de dichos religiosos que con mucha razón se pueden llamar apóstoles de aquella gentilidad, les juntó socorros de limosnas, siendo administrador en los Chichas. Y avecinándose más, siendo Prelado en la jurisdicción del Río Janeiro, vió algunas veces los dichos religiosos caminar á pie muchas leguas en busca de los indios, descalzos, rotos, sin llevar otro ajuar ó repuesto que una

hamaca ó red para dormir, sustentándose con raíces de mandioca: tan flacos, tan descoloridos y acabados, que más parecían retratos de la muerte que hombres vivos. Mal dice tanta pobreza con el interés de contratos que publican émulos, si bien lo que su malicia finge, aprueba la verdad. Cómpranles los Padres á los indios la voluntad á precio de trabajos para que se reduzcan, á costa de continuos desvelos para doctrinarlos y hacerlos tan doctos como son en la doctrina: con ajustarse hombres tan letrados á la pequeñez de sus ingenios: con perseverancia en sufrirlos y sobrellevarlos. Con esto los rescatan del gentilismo para hacerlos esclavos del demonio, hijos libres de Dios. Será bien, Señor, que sean examinados testigos: y pregúnteseles ¿qué casas habitan estos religiosos? Son unas pobres chozas pajizas. ¿Qué ajuar poseen? El Breviario y Manual para bautizar y administrar Sacramentos. ¿Qué sustento tienen? Raíces de mandioca, habas, legumbres: y es testigo la Majestad de Dios, que en pueblos de gentiles se pasaban veinticuatro horas en que el suplicante y sus compañeros, ni aun raíces comían, por no pedirlas á los indios, recatando el serles cargosos, trabajando con ellos todo el día, en catequizar, predicar, bautizar, confesar, y curar sus almas y cuerpos: á cuyos trabajos rindió el alma en manos del suplicante, el P. Martín de Urtazum, nobilísimo navarro, que renunció, por morir en los brazos de tan apostólica pobreza: la cual al suplicante y sus compañeros tuvo ya á pique de entregarlos á la muerte. A la misma rindió al P. Diego Ferrer, y P. Nicolás Ignacio esta pobreza, y otros muy lucidos sujetos, á quien no la edad, porque eran mozos, sino la misma miseria de dormir sobre un poco de paja ó algún pellejo, los arrebató. Averígüese, Señor, esta verdad: sáquese en limpio. ¿Quién sirve á V. M. con veras? ¿Quién le reduce vasallos á costa de su vida? ¿Quién le ofrece los tributos, ajenos de intereses propios? ¿Quién le defiende sus tierras sin estipendio? ¿Quién le busca soldados indios que las amparen? Cuántas veces, encontrándose el suplicante con tropas de portugueses, fué maltratado de ellos, y puesto ya para ser peloteado con sus arcabuces, no por otro delito que defender las tierras de V. M. y sus vasallos indios, sin otro interés que el amor tan debido á V. M.: y por confesar el debido vasallaje que se le debe, negándolo ellos, y afirmando tener su rey. De que dos años antes del alzamiento de Portugal, puesto el suplicante á los Reales pies de V. M. la primera vez, dijo estas palabras: *Señor, desde aquellas remotas provincias he dado voces con cartas á esta Corte, manifestando los intentos de los portugueses, y por la distancia que hay de tantas leguas no he sido oído: y así vengo á los reales pies de V. M. á pedir el remedio de los males gravísimos que justamente se temen. Pretenden Señor, quitar á V. M., la mejor pieza de la Corona que son las Indias.* Dentro de dos años se rebeló Portugal, y ha cuatro que el suplicante asiste en esta Corte, con hartos sufrimientos, sin otro interés que hacer servicios á V. M. Averígüese, Señor, y sépase quien apoya las acciones portuguesas, quién contradice las armas de fuego que el suplicante ha pedido con instancia para los indios (ya único remedio, como se ve en el n. 1 y 2), para lo cual ha ofrecido el suplicante que la limosna que V. M. da á los religiosos se emplee en eso. Y si fuere necesario, tiene ofrecido en sus memoriales vender los ornamentos de las casas de su provincia, para el mismo fin, con deseo de que toda aquella tierra conserve

la lealtad á V. M., pues de ella depende el conservarse en la fe católica. Y conocidos quien son claramente, se conocerá que son los inventores de estas calumnias.

«14. Averiguada ya, Señor, no la pobreza que oprime á los religiosos, sino la miseria y desnudez con que sirven á Dios y á V. M.: averígüese el tesón y cuidado con que aprenden en todas las Indias las varias lenguas que hay, con tanta perfección que les parecen nativas. Todos cuantos sujetos hay allá y V. M. con su Real liberalidad envía, aprenden las lenguas: y hay sujetos que saben dos y tres de indios: y en partes donde hay frecuencia de negros, como en Buenos Aires, Córdoba y otras partes, hay lenguas de negros: de que han hecho artes y libros, para que se vaya conservando este santo arbitrio: con que se ganan muchas almas de negros: que, si son ladinos se confiesan más claramente y sin empacho; si bozales, se averiguan sus bautismos, se catequizan y saben la doctrina, en que se han hecho muy grandes servicios á Dios. Y para que conste de esta verdad, hay órdenes de los PP. Generales, que inviolablemente se guardan, que ningún sacerdote de la Compañía haga su solemne profesión, aunque sea aptísimo para ella, si no supiere alguna lengua de indios ó negros. Y el suplicante ha impreso los libros que en el número 5 dice, haciendo fundir caracteres diversos para diversas pronunciaciones. Y no se atribuirá á inmodestia el referir estos servicios, cuando no se atiende al interés y premio, sino á satisfacer á calumnias, que una religión ofendida á los Reales ojos de V. M., tan benemérita de su Real servicio, acosada de calumnias (que vestidas de religioso traje pretenden arrebatarle el crédito), haga reseña de servicios, usando de violencia en reprimir lo que en descrédito de sus émulos pudiera lícitamente publicar.

6.° Servicio de los españoles

«15. La sexta calumnia es que los religiosos no quieren que los indios sirvan á los españoles en servicio personal.=Esta queja, Señor, no es ya contra la Compañía, sino contra V. M., contra los señores Reyes sus progenitores, contra sus Reales Cédulas, contra Ordenanzas de Visitadores Reales, que son casi infinitas, y á ellos les son muy notorias, en las cuales expresamente manda V. M. se quite el servicio personal, descargando su Real conciencia con las de los Obispos y Gobernadores: mandando asimismo que, pagando los indios el tributo que se les impusiere, vivan libres en sus pueblos, como los demás vasallos de V. M. Con que está respondido á este punto. Y cuanto al tributo, los indios que la Compañía ha reducido, nunca han sido tasados. Porque cuando Don Francisco de Alfaro, Oidor que fué de los Charcas, con mandato de V. M., visitó aquellas provincias, no habían entrado dichos Padres á la espiritual conquista de dichos indios. Y habiendo ya pasado los diez años que V. M. concede libres de tributo á los convertidos á nuestra santa fe desde su conversión: siendo D. Pedro de Lugo Gobernador, le hizo notorio por parte de la Compañía el P. Diego de Alfaro, rector del colegio de la Asunción, como habían ya cumplido algunos los diez años: pidiéndole diese orden que pagasen el debido tributo á V. M., y el dicho Gobernador respondió que no le pertenecía á él eso,

sinó al Visitador que V. M. enviase á la Visita y tasa de dichos indios. Y pues el Gobernador se excusó con tan justa causa, de que ningún cuerdo le pondrá culpa; mucho menos la pondrá él á los religiosos, á quienes sólo incumbe buscarlos por los montes, reducirlos á pueblos, enseñarles nuestra santa ley, bautizarlos y conservarlos en ella, y tenerlos expuestos á la Real voluntad de V. M., á quien reconocen por su señor. Pero para que de todo punto se deshaga esta calumnia, consta de Memoriales, y de quince veces que el suplicante, en espacio de cuatro años que asiste en esta Corte, entre otras cosas ha pedido á V. M., que se nombre Visitador [¿y Comisario?] que los visite y tase. Y mostrándose V. M. tan señor de aquellas Indias cuanto desinteresado de ellas, en tres años no ha querido responder á este punto, hasta que, instando el suplicante se tasen y tributen: pidiendo que con estos tributos sean gratificados algunos vecinos, hijos de conquistadores, teniendo atención á sus servicios: V. M. se ha servido de remitir la Visita al Obispo y Gobernador, añadiendo con su real benignidad que los indios, los ya convertidos, como los que se convirtieren, no paguen tributo alguno en veinte años. Con lo cual parece que queda deshecha esta calumnia.

7.° Conquista por armas

«16. La séptima, que los dichos religiosos conquistan los indios por armas.=No dejará de dudar ya aquí alguno que tan atentos reparos en ajenas acciones, dejen de llevar algún interesado fin ó de desdoro ajeno, ó de interés propio. Léanse las historias de los religiosos que en aquella provincia han padecido martirio: léanse las informaciones que por orden del Ordinario se han hecho: y se verá claramente que sin ayuda de español alguno, se entraron por aquellas tierras de gentiles, llevando por armas unas cruces en las manos, que juntamente sirven de báculos. Y si después de haber experimentado agravios de los gentiles, poca fe en su palabra de recibir pacíficamente á los predicadores del Evangelio, llevan indios amigos que los defiendan: quién dudará que eso sea muy lícito? Si absolutamente dicen que los religiosos hacen guerra á los indios, para forzarlos á recibir nuestra santa fe, es intolerable ignorancia ó sobrada malicia juzgar que aquellos religiosos ignoran el modo que Cristo nuestro Señor dejó á sus Apóstoles de predicar y introducir su Evangelio (Suar. de Fid. tract. 1 disp. 18. sect. 1. n. 10. Id. disp. 18. De bell, sect. 5. nn. 7 et 8. Maior, in 2 dist. 44. q. 2.) Si alguna apariencia tiene esta calumnia, fúndase en que habiendo el suplicante varias veces solo y sin armas, con solos quince indios amigos, acometido á la grandiosa provincia de Tayaoba (que fué el mayor cacique que se vió en aquella región, inexpugnable por las fragosas sierras, arrebatados ríos, montañas muy espesas) á hacer rostro, con la verdad del Evangelio, al mentiroso culto con que el demonio se hacía adorar en huesos secos de indios, que en vida fueron sus discípulos y en muerte los hacía honrar por dioses en templos que les fabricaban los gentiles, donde colocados acudían á sus falsas adoraciones y sacrificios, pidiendo á tan mentidos dioses el remedio de sus necesidades: donde en guerras se mataban y comían tan frecuentemente, que discurriendo por

aquellas partes el suplicante, topando ollas grandes de carne ya cocida, juzgando ser de javalís, comió alguna vez, y sus compañeros, carne humana: hallando después los pies, manos y cabeza de hombres: donde finalmente era imposible que las armas abriesen camino á sujetarlos, como el suceso mostró algunas veces. A esta provincia acometió con el Evangelio varias veces con peligro de la vida, de que fué repelido, escapando por muy espesos montes con pérdida del ornamento portátil, su único ajuar, sin que correspondiese á tan justo y repetido deseo buen suceso alguno. Buscó prestadas cinco escopetas, y con veinte indios amigos volvió á aquella leonera. Fabricó con toda diligencia en un descollado campo, que señoreaba gran parte de aquellas tierras, un fuerte de madera á la usanza de la tierra. Fabricó dentro casas pajizas, y un largo galpón, para ostentación de fuerza. Al silencio de la noche hacía disparar á compás las escopetas; y en buen número de tiros, que resonaban por aquellos campos y montes. Entraron en cuidado con esta estratagema los gentiles, juzgando había en el fuerte grandes prevenciones, y fuerza inexpugnable. Juntáronse como número de tres mil flecheros, que acudieron á reconocer el fuerte: y atemorizados con la apariencia, se retiraron. Ya por curiosidad de ver al suplicante, acudieron particulares caciques, que los recibía en la puerta, por no hacer patente su poca fuerza. Estos convencidos con fuertes y amorosas razones, y algunas cortas dádivas de anzuelos y cuentas, dieron oídos á que el fin de esta estratagema y prevenciones no pretendían más que su salud eterna por medio del santo Evangelio. Conocido este intento, dieron en acudir muy grandes tropas de hombres mujeres, y niños, llevando su pobre ajuar para poblar allí, dejando sus quebradas, sus cuevas, y sus escondidos alojamientos; con que en muy breve tiempo se fundó una lucida villa de mil vecinos. A cuya emulación, sin ser necesario repetir estratagemas, venían de las interiores provincias á pedir que en ellas se fundasen semejantes poblaciones. Y así se hicieron algunas más numerosas, de á dos mil y tres mil vecinos. Este fundamento tiene esta calumnia; de que librara al caso cualquier juez desnudo de pasiones. Y si la ceguedad de los émulos no les privara de la razón, bien pudieran reparar en tan heroico acto de caridad, en la terrible hambre que se padeció en aquel fuerte: pues el sustento de muchos días fueron yerbas silvestres, y raicillas aun no usadas por las bestias. En el alojamiento tan pobre, que las camas eran un poco de paja, en un bien riguroso invierno. En los recelos continuos de perder la vida: pues si el cielo no les hubiera cegado á los gentiles, treinta solos bastaban para quitársela. En el premio que la fe podía esperar en tierras tan remotas, tan sin testigos. Y no es pequeña providencia del cielo el permiso de esta acusación, para que estas verdades, que ocultas quedaban ya en las manos del olvido, las libre de él tan justa defensa.

8.° Armas de fuego á los indios

«Hacen mucha fuerza diciendo que la Compañía comete grave caso en dar armas de fuego á los indios, que es la total ruina de aquella tierra: sobre que se han actuado papeles.=La proposición en parte es falsa. Porque si bien la Compañía ha procurado que las dé el que puede, porque

con verdad juzga el único remedio para resistir á los rebeldes; el Gobernador D. Pedro de Lugo se las dió: y nadie condenará el hecho, sino la facilidad en concederlas para resistir al enemigo y la inconstancia con que, felizmente resistido, condena su misma acción de haberlas dado, exagerando el caso con decir que los indios tienen fraguas en que se forjan escopetas y se labran armas.—A esta calumnia está en parte respondido en el número 1 y 2; pero será necesario añadir algo en éste. De la lealtad á V. M. de los portugueses de S. Pablo, siempre se dudó. De sus intentos de conquistar el Pirú, consta por los papeles auténticos y cartas de la Audiencia de los Charcas, y de otras personas celosas del servicio de V. M., por las cuales consta haber llegado al paso de Sta. Cruz de la Sierra, tierra ya vecina á Potosí. Que la villa de S. Pablo y otras circunvecinas echen cuatro ó cinco compañías de cuatrocientos y quinientos hombres mosqueteros con cuatro mil y más indios flecheros, gente muy belicosa y bestial, es cierto: porque el suplicante y otros religiosos sus compañeros los han visto varias veces por aquellos campos marchar con mucho orden de guerra, en que están muy ejercitados: y tanto en andar á pie y descalzos, que, como pudieran andar por las calles de esta Corte, caminan por aquellas tierras, montes y valles, sin ningún estorbo, trescientas y cuatrocientas leguas: sin que jamás les falte la comida, porque saben coger el tiempo en que los piñones están sazonados y los parajes donde han de hacer provisión: saben las poblaciones de los gentiles, de cuyas labranzas se sustentan y previenen para adelante. La miel silvestre es mucha, y la diligencia de los Tupís en buscarla es rara. Con que caminan con regalo. Y ansí ha sucedido á estos portugueses estar tantos años ausentes de sus casas, que juzgados ya por muertos á manos de los indios, se casaron sus mujeres; y volviendo vivos, hallaron ajenos hijos, llevando ellos los que en las indias gentiles procrearon. La resistencia á esta gente se refunde en sola la ciudad de la Asunción, que sola ella y otros pocos españoles, residuo de tres ciudades, que los portugueses destruyeron, forman un Obispado y un gobierno. Los españoles que incluye este gobierno se duda si pasan de cuatrocientos: y cuando de éstos haya trescientos que puedan manejar armas, será mucho. Son mny buenos tiradores de escopetas, pero nada ejercitados en caminos: porque son buenos jinetes, y á pie no dan un paso. El ocio y paz con que han vivido, atendiendo sólo á defenderse de los indios guaycurús y payaguás, y el agasajo y regalo de sus casas, les es impedimento para discurrir por pantanos, breñas y montañas en busca del enemigo: y el ser éste tan pujante, como ya se ha dicho, hace temeridad acometerle ó seguirle, cuando es imposible con tan corto número de soldados hacerle resistencia. Y si cuando reputados estos portugueses por vasallos de V. M. se hacía este discurso para la seguridad de aquella tierra, ahora que tan libremente ya han hecho plaza de sus dañados designios, ¿qué juicio se hará en tan apretado caso que obliga á buscar remedio ó entregar la tierra? De la lealtad de los vasallos de V. M. en aquel gobierno, no hay lugar á duda, horque primero ofrecerán sus cuellos al cuchillo, que macular su lealtad, deredada de la noble sangre de sus progenitores. Que por este fin perezcan, ningún útil se halla al servicio de V. M., principalmente pudiendo dar medio en la seguridad de sus vidas y de aquella tierra, sirviéndose V. M. de sus vasallos indios armándolos con instrumentos de fuego, que sus armas

antiguas de flechas, garrotes, piedras y otras ningún daño pueden hacer al enemigo. Si de su valor se duda, ya se vió en el n. 1 y 2 cuán bien se manifiestan. Si de su lealtad, que es el reparo común, no parece hay duda, porque gente que con tantas veras abrazó nuestra fe Católica, conservándose en ella tantos años con tan gran firmeza, que hasta hoy se ha visto alguno que haya apostatado, antes han muerto algunos á manos de sus mismos parientes gentiles, en confirmación de la ley que recibieron. Y no pocas veces ha sucedido que, entendiendo el precepto divino de no matar á la letra, pudiendo ellos matar muchas veces á sus enemigos, portugueses, se dejaron antes cautivar y hacer esclavos, y padecer división de sus mujeres é hijos, pérdida de sus haciendas, destierro de sus patrias, por no quebrantar (así lo pensaban) el quinto precepto del Decálogo. Afírmalo así el suplicante como testigo de vista, y experiencia que tiene de casi treinta años. Y no es menor argumento de esta fidelidad, que ofreciendo los portugueses á estos indios cristianos libertad de conciencia, y permiso libre de vivir al modo que vivieron en su gentilidad, con multiplicidad de mujeres (así dejan vivir á los Tupís de que se sirven), y los demás vicios que á la deshonestidad acompañan; á que por este medio se les entreguen, y concibiendo horror á un bautismo, un matrimonio, y á una sola mujer, desamparen nuestra fe y aborrezcan á los religiosos, que con yugo suave los unen á su Criador (consta de los papeles que se presentaron en la Junta): siempre han huído de tan perniciosos enemigos, por conservar la ley que recibieron. Prueba es esta, Señor, de gran lealtad á Dios: y quien al Rey del cielo muestra esta fineza, no hay duda que la guarde al de la tierra. No ha sido el menor motivo para reducirse á pueblos la noticia que tienen de la grandeza de V. M., su justicia, su benignidad y el amparo que da á los que se amparan de su Real nombre. Y es tan asentada verdad ésta, que á sola esta voz de un Gobernador: El Rey me envía: se humillan, rinden y sujetan de manera, que cualquier agravio que éste les haga lo llevan en paciencia: y ni aun á pensar mal contra los Gobernadores se atreven, aunque los desuellen, por veneración sola del que los envía. Véanse las historias, y ellas digan si algunos indios se rebelaron é hicieron daño á los españoles antes de haber sufrido de éstos insufribles agravios. En el Tucumán noventa mil indios que se entregaron á los españoles perecieron en treinta años á sus manos; y unos pocos que habitan aquellos campos, libres de este yugo, se conservan hoy, y aun se aumentan. Y en las demás provincias se puede hacer el mismo cómputo: pues casi no hay parte ó lugar de toda la América donde no estén dando testimonios de esa verdad las poblaciones de indios deshechas, consumidas sus vecindades, acabadas sus familias, y muchos pueblos y lugares que, habiendo sido muy numerosos pocos años ha, están hoy tan despoblados y destruídos, que apenas ha quedado en los paredones y ruinas de sus casas rastro de lo que fueron. Todo el Pirú prueba esta verdad: y muy en particular el Reino de Chile, donde en toda la tierra de paz que poseen los españoles, sirviéndose de los indios, apenas han quedado muy pocos; y los que sacudieron el yugo de su pesada servidumbre, sin embargo de lo que les ha consumido la guerra, que han sustentado más de cuarenta y cinco años, se han conservado y aumentado en tanto número, que según consta de la relación que envió á V. M. el año pasado el marqués de Baides, Gobernador y Capitán general de aquel Reino, pasan de

cien mil los que dan la paz, fuera de otros muchos que en la tierra más adentro aun no la han dado. Y ninguno huye de la sujeción y amor que deben á V. M., sino del pernicioso tratamiento con que los consumen. Y dado caso que la voluntad de los indios flaquease contra los españoles, hoy no necesitan de escopetas, sino sólo de convocarse solos los cristianos, que son en muy buen número. Y si solos cuatrocientos guaycurús gentiles tienen á raya á los españoles, y aun si quisieran los hubieran ya consumido y muerto: qué harían si se juntasen cristianos y gentiles? Y dado caso que necesitasen ó quisiesen usar de los mosquetes, esles imposible: como muy bien advierte el Cabildo ecco. del Paraguay en su carta, y el Padre Miguel de Ampuero, Rector de la Asunción, en sus escritos, de que de todo se hace presentación. Y el suplicante también tiene hecho informe á cinco Tribunales que ha sido remitido. Porque totalmente faltan los materiales para fabricar la pólvora: y plomo no le hay en toda aquella tierra. Esto está ya confirmado en el Reino de Chile: donde los indios han cogido buena cantidad de escopetas: y hasta hoy se ha visto usar de alguna de ellas, con tener consigo cautivos españoles y mestizos, que saben hacer pólvora, por no tener la materia de su fábrica. Y la experiencia enseña que los indios leales defienden las tierras de V. M. con estas armas. En el puerto del Callao de Lima las usan contra los holandeses y otros enemigos, en donde sirven dos compañías de indios con capitanes y oficiales de la misma nación. En Trigopampa, provincias de Tomina, en Pilaya, en Paspaya, fronteras de infieles, usan destas armas los indios en defensa de los españoles contra sus mismos naturales, de que se ven muy bien defendidos los españoles, sin que se haya experimentado abuso en el uso de ellas. De donde evidentemente se siguen algunas conclusiones. La primera que la Compañía no dió las armas. La segunda, que el Gobernador las dió. La tercera, que hizo bien en darlas. La cuarta, que hace mal en contradecirlas. La quinta; que en todo caso conviene que V. M. mande se les dén, ó el Virrey del Perú, á quien V. M. lo tiene remitido.

«17. El tener una ciudad ó villa una fragua, no es delito; antes la improvidencia de no tenerla fuera falta, como cosa tan necesaria para la vida humana: si no es que, como obligaron los españoles otros tiempos á los indios gentiles á que de ciento y más leguas acudiesen á aderezar sus cuchillejos y herramientas á sus pueblos, para detenerlos con esto muchos meses y aun años en su servicio, se intentó ahora esto en gente ya cristiana, que de su voluntad se han entregado por vasallos de V. M. Fuera esto muy reprensible. En cuatro pueblos de veinte y cinco que tiene hechos la Compañía, hay cuatro fraguas, en trecho acomodado para que acudan á aderezar sus herramientas. Pero convendrá advertir que los inventores de esta calumnia dan á entender que estas fraguas son al modo de las de Vizcaya: porque oficina donde se fabrican armas (como ellos dicen) de fuerza ha de ser muy cumplida.—Estas que ellos llaman fraguas, no contienen más que unos fuelles pequeños, dos martillos y dos tenazas en una chozuela bien corta, donde apenas se pueden aderezar las herramientas sin las cuales es imposible labrar la tierra. Y no se diga que en habiendo fragua ha de haber tanto hierro, que se puedan fabricar armas. En toda aquella tierra del Paraguay, ni en el Brasil, ni en el Perú, hay minas de este metal. Y si en las ciudades despobladas por los portugueses se

halló alguna, está ya hoy esa mina en poder de los portugueses. Supuesto, pues, que no hay hierro en las Indias, y que el que va de acá á allá es muy caro, y que al Paraguay pasa muy poco por pasar casi todo al Potosí: y que los indios son tan pobres, que el que puede acaudalar un hacha para su labranza, es rico, ¿dónde está la fábrica de estas escopetas, que estos émulos fingen? Y caso negado que la hubiese, ¿era pequeño servicio á V. M., que ahora se labrasen allí muchas armas, y que por allí hallase el portugués rebelde resistencia al pertinaz intento que tiene de pasar al Perú? Repítase, Señor, el caso referido en el núm. 1 y 2, que con siete escopetas que dió D. Pedro de Lugo, vencieron los indios vasallos de V. M., quinientos portugueses bien armados, y les quitaron por despojo dos mil indios cautivos que llevaban. ¿Qué hicieran, Señor, si tuvieran dos mil mosquetes? ¿Si se vieran honrados de V. M, y amparados por semejante servicio? Cierre este párrafo una conjetura: que el que trata de quitar las armas á aquellos indios, fieles vasallos de V. M., da indicios de amistad con los portugueses, y de neutral en la debida obediencia y amor á V. M.

9.° Despoblar reducciones

«18. La nona calumnia es que la Compañía despuebla las reducciones sin licencia, y esconde los indios de los españoles.=El fundamento de esta calumnia es que, habiendo los portugueses asaltado tres ciudades de españoles (de que consta en el Real Consejo de Indias) y llevádose consigo parte de los españoles y casi todos los indios sujetos á dichas ciudades: intentaron también llevarse los pueblos que la Compañía tenía y había fundado. Defensa no la había á tan insolente enemigo: y así era fuerza retirar los dichos pueblos. La licencia para este retiro se había de pedir á la Real Audiencia de Chuquisaca: ésta distaba setecientas leguas: el enemigo estaba ya casi á vista de los pueblos. Y así el suplicante y sus compañeros se determinaron á recoger la más gente que pudieron, y retirarse con ella, que fueron en número de once mil almas: y por varios caminos y desiertos, montes y ríos, los bajaron al río Paraná, jurisdicción del Paraguay, en donde algunos distaban doscientas ó trescientas leguas, y hoy no distan más que cuarenta ó cincuenta leguas: en donde han sido visitados y empadronados dos veces por dos Gobernadores que ha habido después que bajaron de tan lejanas tierras, que por serlo tanto, pretendían los portugueses ser de su jurisdicción. La Audiencia de Chuquisaca, á quien se dió aviso de todo, aprobó la dicha mudanza: y la estimó por servicio hecho á V. M. muy calificado, y tal que cualquier Gobernador que la hubiera ejecutado, con sólo este servicio, viniera á esta Corte á pedir mercedes á V. M. Ocultólo la Compañía con esperar las del cielo, hasta hoy, que la razón le obliga á amparar acción tan noble, cuanto ultrajada de la emulación. Y quitada ésta, se verá claro el servicio que á V. M. se ha hecho. Porque si estos indios los hubieran llevado los portugueses, hoy estuvieran con ellos fortificando sus fronteras: tuvieron ayuda y guía en ellos para las entradas que pretenden al Perú: fueran finalmente amigos de los enemigos de V. M.; que sólo haberlos conservado en esta devoción, es esti-

mable servicio. Pero adelántase más: pues hoy están con muy gran voluntad ofreciendo tributos y juntamente sus personas é industria para la defensa de aquella tierra, sin estipendio ni esperanza de otro premio que el real agrado y servicio de V. M. De todo lo cual consta la falsedad de esta calumnia.

«19. Para prueba del intento de este Memorial, hace presentación el suplicante de un exhortatorio que el P. Miguel de Ampuero, Rector del colegio de la Asunción, hizo al Gobernador D. Pedro de Lugo, en razón de la conveniencia que había de no prohibir las armas á los indios después de haber obrado tan felizmente con ellas. Otro del dicho rector al Cabildo contra Francisco Rivas Gavilán, sobre la denunciación criminal que hizo en el juzgado laico contra los religiosos que defendieron las tierras de V. M. contra sus rebeldes enemigos. Una petición del dicho Rector al Cabildo, en que contradice la dicha denunciación criminal: por donde aparece no haberle querido dar traslado de dicha querella. Otro exhortatorio del mismo al dicho Cabildo, por donde consta la malicia con que buscaban firmas de vecinos, solicitándolas por caminos torcidos, para autorizar sus informes é informaciones contra la Compañía, en razón de las armas que pretenden contra los rebeldes portugueses. Un requerimiento del P. Francisco Clavijo, protector de los indios, digno de que V. M. lo vea, porque por él consta la invasión de los portugueses, el destrozo que dellos hicieron los indios, y la remisión del Gobernador. Una carta de la Sede vacante del Paraguay en que sin pasión informa de la verdad del caso. Un testimonio del escribano del Cabildo, en que da fe que el Gobernador no le quiso dar los papeles, para que no diese traslado de ellos, con ánimo de que sólo los suyos pareciesen en esta Corte: y vese clara la malicia del dicho Gobernador en que dichos papeles vienen autorizados por el Provincial de la Compañía, y no escribano real.

«20. Las reducciones que la Compañía tiene son poblaciones que desde sus principios fabricaron sus hijos, reduciendo aquellas gentes bárbaras que imitando á las bestias, vivían por los riscos, valles y quebradas; sacándolos de aquí á poblaciones que dellos se han hecho, donde los sacerdotes que los juntan, siendo por sus prendas y talentos merecedores de puestos, púlpitos y cátedras, se han sabido ajustar á tanta pequeñez, que, dejando aparte la diligencia con que los doctrinan para la vida eterna, aun para la temporal les han enseñado todos los oficios que forman una república: sastres, carpinteros, herreros, con los demás oficios: y no ha sido menos útil el de labrar la tierra con arados: cuyos instrumentos y su uso se lo han enseñado los mismos religiosos con la práctica, con que sustentan sus familias con abundancia. El aseo y limpieza de los templos suple su pobreza. La música é instrumentos con que se celebran los divinos oficios remedan mucho á los de Europa. Y si en la devoción ya justa debida excede, atribúyese á los auxilios con que Dios fomenta aquella nueva planta, siendo instrumentos deste bien los sujetos que V. M. con tanta liberalidad envía á costa de sus reales tesoros. Este fruto tan brevemente referido, trata el Gobernador y mal afectos hombres, que cese. El fin es para que los indios sean siempre bestias: para que sin quejarse sufran los trabajos con que los afligen: de que los Reyes pasados y V. M., advertidos, han enviado casi infinitas Cédulas en su remedio. El medio es el reparo que

hacen en el gasto que V. M. hace con los religiosos Curas: sin atención á que la liberalidad con que de las Indias envía Dios á V. M. tan grandes tesoros, es por la franqueza con que V. M. los emplea en su servicio, repartiendo de los tesoros de las Indias ricas del Perú con los pobres del Paraguay: y aun sin reparo de que quizá cesando aquellos gastos, cesen aquellos emolumentos.

«21. Y aunque el Gobernador proponga que sin este gasto habrá quien se encargue destas Doctrinas con el sustento natural que dicen, no es posible que sin grave detrimento de su honor se atreva alguno al cultivo de mies que no sembró. Y si sin interés se ofrece á ello, es cierto que su sustento ha de salir de los mismos indios: con que se les acrecerá nueva carga, y no la menos grave. Si por trabajar en servicio de la Iglesia, aquellas regiones están llenas de gentiles en que podrán ejercitar sus fervorosos deseos, como este año pasado hicieron dos de la Compañía, que despedazados á manos de gentiles acabaron gloriosamente. El año de treinta y uno, con ocasión de un Informe de ministros celosos del servicio de V. M., se trató de que la Compañía tomase algunas Doctrinas que se pretendían quitar: á que en ninguna manera asintió su modestia. Pero ya que el arbitrio del Gobernador y Cabildo seglar del Paraguay es que se ponga estanco de Doctrinas, á rebaja de la limosna que V. M. da, se haya de admitir: se debe, Señor, advertir, que la conquista de aquellos indios costó á la Compañía diez y seis hijos sacerdotes de aventajados talentos, que han muerto los siete dellos con atroces muertes á manos de gentiles, en odio de nuestra santa Fe: otro á escopetazos de portugueses, cuya muerte ha calificado la Universidad de Salamanca y la de Alcalá, y otros particulares maestros, por martirio. Y aunque los demás no murieron al rigor del cuchillo, pasaron desta vida por grandísimos trabajos, desterrados de sus deudos y de sus patrias en tierras tan remotas; además para buscar cincuenta sacerdotes lenguas, será menester esperar algunos años que la aprendan, cuya dificultad aprende sólo el que con suficiencia ha aprendido alguna.

«Últimamente pide y suplica á V. M. que en caso que haya de haber mudanza ó postura en las dichas Doctrinas, el suplicante en nombre de su provincia las toma por el tanto que otro bajare. Y si V. M. se sirviere de quitar desde luego el estipendio, con toda sumisión acepta el mandato de V. M., que toda su provincia está muy sujeta y obediente, y servirá de valde las dichas Doctrinas: porque hijos engendrados con tanto dolor, cualquier interés es poco para su rescate. Otrosí, pide y suplica á V. M. se sirva mandar que el Consejo Real de Indias mande hacer información de todos los puntos que contiene este Memorial. Y si fuere necesario para mayor satisfacción de las verdades que representa, se remita este Memorial al Virrey del Perú y á la Audiencia de los Charcas: para que por él como por interrogatorio, sean examinados los testigos: Que en ello recibirá merced etc.»

Núm. 53.

[1708].—Memorial del P. Francisco Burgés al Rey. Responde á varios cargos. Enumera los servicios de los Guaraníes

«Señor»

«1. Francisco de Burgés, de la Compañía de Jesús, y su Procurador general de la Provincia del Paraguay (cuyos religiosos por orden de V. M. y de sus progenitores los Reyes Católicos, doctrinan los indios de las Reducciones del Paraná y Uruguay, que son soldados presidiarios de aquellas provincias):

«En nombre de dichos indios, pone en la noticia de V. M. los grandes y continuos servicios que los dichos indios han hecho y continúan haciendo á V. M., no sólo defendiendo sus pueblos de los indios bárbaros y de los portugueses y mamelucos del Brasil, sino también impidiendo á éstos el paso para que no penetren á los Reinos del Perú y minas de Potosí (porque por la mano derecha y á la banda del norte del Río de la Plata no hay pueblo alguno de españoles que se lo pueda estorbar, sino solas las Reducciones de los indios de los ríos Paraná y Uruguay que doctrina la Compañía, como se ve en los mapas): y á más de esto, socorriendo las ciudades y poblaciones de españoles de los gobiernos de Paraguay y Buenos Aires, siempre que han sido llamados de los Gobernadores para defenderlas de los enemigos europeos, y de los indios bárbaros y rebeldes, lo cual consta de instrumentos presentados por el suplicante á V. M. el año de mil setecientos cinco.

«2. Habiendo ido á Roma el suplicante con licencia de V. M. á tratar los negocios de su Provincia: tuvo noticia que el año setecientos y cuatro, por orden del Gobernador de Buenos Aires, cuatro mil indios presidiarios de dichas Reducciones, armados, aviados y sustentados á su costa, sin gasto alguno de la Real Hacienda, bajaron á Buenos Aires para desalojar segunda vez al Portugués (el año de seiscientos ochenta lo hicieron la primera vez), como por Marzo de setecientos cinco lo desalojaron de la colonia del Sacramento, que está á la parte del norte, enfrente de la ciudad de Buenos Aires, mediando sólo el río de la Plata entre las dos poblaciones. Y cuando los dichos indios con sus Doctrineros, y el suplicante, esperaban por éste y los demás servicios que V. M. los premiase, confirmándoles las gracias concedidas por sus antecesores, como se han conservado y aumentado hasta ahora, y concediéndoles otras de nuevo para animarse á servir á V. M. con mayor empeño, vuelto de Roma á esta Corte el suplicante, ha recibido cartas de su provincia del Paraguay en que le avisan cómo se trataba de imponerles nuevas cargas de diezmos, y de aumentar los tributos: y que obligaban á los indios de tres pueblos de dichas Reducciones, llamados San Ignacio, Ntra. Sra. de Fe, y Santiago, á que fueran á Maracayú

al beneficio de la yerba (es ésta la más pesada carga del servicio personal á los españoles que se les puede imponer), en virtud de Reales Cédulas expedidas por informes de la Audiencia y Arzobispo de los Charcas y Obispo de Buenos Aires (que V. M. remite estas materias á la dicha Audiencia y al Oidor que va á visitar las Reducciones, como quienes tienen las cosas más presentes). Las cuales Cédulas le avisan parece no se han ejecutado, por haberse ganado con informes inciertos: y si se llegan á ejecutar, será para ruina espiritual y temporal, no sólo de los indios de los dichos tres pueblos, sino de todos los demás de dichas Reducciones, y aun de las ciudades y pueblos de los españoles de los gobiernos del Paraguay y Buenos Aires: con que los portugueses del Brasil tendrán el camino franco y también los mamelucos, para apoderarse de los Reinos del Perú, y minas de Potosí, y se cerrará la puerta á la conversión de los infieles y á la manutención de los ya convertidos en el Paraguay.

«3. Los fundamentos en cuya virtud se despachó la primera Cédula, por quince de Octubre de seiscientos noventa y cuatro, á Don Antonio Martínez Luján y á D. Miguel Antonio de Ormaza, Oidores de la Real Audiencia de la Plata, para que visiten las reducciones de indios Guaranís que doctrina la Compañía en los Obispados de Buenos Aires y del Paraguay: parece son por informe del Obispo de Buenos Aires (como consta de la narrativa de dicha Real Cédula, diciendo: «Visitó quince pueblos ó Reducciones de indios Guaraníes, todos muy numerosos de gente, y que toda aquella muchedumbre era inútil á su iglesia, por no haberla reconocido la contribución de diezmos y primicias de los frutos que coge, que son copiosos, especialmente la yerba del Paraguay: y crecía cada día su gente esta nación, por ser la más ociosa y libre de servidumbre que había en todas las Indias: y nunca cesaban los religiosos, por el cariño que tienen á estos indios, de solicitarles nuevas exenciones: pero era veneno para el indio: que no estando sujeto á servidumbre, nunca está seguro: porque no lo estaban éstos, así por su natural inconstancia, como por no haber poder para sujetarlos: pues en gente y armas, excedían mucho al resto de aquellas provincias: y así pendían de su arbitrio.» Hasta aquí las palabras de la narrativa de la dicha Real Cédula. Con que las quejas del dicho Obispo son sospechosas, por ser parte interesada en los diezmos: y se reducen á cuatro. La primera, que dichos indios no pagan diezmos de los frutos copiosos que cogen. La segunda, que es gente ociosa y libre de servidumbre. La tercera, que los Padres de la Compañía les buscan exenciones, que son veneno para los indios. La cuarta, que no estando sujetos á servidumbre no están seguros.

«4. A la primera queja, que los indios no pagan diezmos, se responde, que pagando los indios encabezados en la Real Corona tributo á V. M., de que se saca el sínodo para los Curas, que los doctrinan (como en estos presidiarios indios se ejecuta), y cuidando ellos mismos de los edificios de las iglesias y su ornato, se cumple con el fin porque Dios mandó pagar los diezmos, que es el sustentar los Curas que los doctrinan, administran los Sacramentos y hacen las demás funciones conexas con el oficio de párrocos. Por lo cual parece que no hay obligación en las dichas circunstancias de pagar otro diezmo fuera del que se paga en el tributo con que sustenta V. M. los Curas. Allégase á esto que los diezmos se han de pagar

conforme los usos y costumbres de las provincias (así lo sienten comúnmente los Doctores): y no habiendo uso ni costumbre en la provincia del Paraguay que los indios paguen otro diezmo fuera del incluído en el tributo que pagan á V. M. ó á sus encomenderos, desde que por los años de quinientos cuarenta la conquistaron y poblaron los españoles hasta ahora: en la cual están amparados en contradictorio juicio por las Audiencias de los Reyes y la Plata (consta de tres instrumentos que presenta el suplicante): de aquí es que satisfacen los indios de dichas reducciones á la obligación de los diezmos con el tributo que pagan á V. M., de que se saca el sínodo para sus Curas. Y no es razón que siendo tan beneméritos por los muchos servicios hechos á V. M. (que se expresan en este Memorial), paguen más diezmos que los otros indios no tan beneméritos de dicha Provincia. Y parece que así lo manda la ley 13. tít. 16. lib. I de la Recopilación de Indias, que dice así: «Ordenamos y mandamos que en cuanto á los diezmos que deben pagar los indios, de cuáles cosas, en qué cantidad (sobre que hay variedad en algunas provincias de nuestras Indias), no se haga novedad por ahora, y se guarde lo que en cada provincia estuviere en costumbre. Y si en alguna conviniere hacer novedad, nuestra Real Audiencia de la Provincia y el Prelado diocesano, cada uno en su Obispado, informen en nuestro Consejo de las Indias de lo que se guarda y debe guardar, para que visto, Nos proveamos lo que más convenga al servicio de Dios nuestro Señor y bien de los indios.»

«5. Á lo que se dice, que los frutos que cogen dichos indios son copiosos, especialmente la yerba del Paraguay, se responde que los frutos que cogen, apenas bastan para su sustento, como es maíz, judías y otras legumbres, raíces de mandioca ó yuca, camotes, etc.: y para vestirse, algodón. Y si el Doctrinero no hiciera una buena sementera de los dichos frutos para darles semilla que siembren el año siguiente (pues siendo todos labradores, raro de ellos tiene providencia de reservarla), y socorrer á los impedidos y enfermos, y á los que se les acabó la comida que cogieron, no pocos dejarían sus pueblos y se irían á buscar su vida por los montes y bosques de donde los sacaron los Misioneros; con que se destruirían las reducciones. De lo mismo sirve el algodón para vestir á los impedidos y necesitados, y para mantillas de las criaturas que nacen, para que por falta de abrigo no se mueran. Y si el Doctrinero no se las da, no tiene el indio de donde sacarlas. La yerba del Paraguay, que unos pueblos la tienen de cosecha y otros la buscan con el trueque de otros frutos: es para su uso (con que no se conoce embriaguez entre ellos, siendo tan universal en los demás indios), y para pagar el tributo á V. M. y comprar lo necesario para alhajar y adornar sus iglesias. Y la Audiencia que existió en Buenos Aires dió permiso, pudiendo bajar cada año doce mil arrobas: y ningún año han llegado á dicho número (consta de la información que con ésta se presenta). Y así, estos frutos, si se atiende que con ellos se ha de acudir en lo dicho á todo un pueblo de tres mil á cuatro mil, y á veces de cinco mil almas, antes bien son limitados, que no alcanzan para socorrer á tantos necesitados que no tienen más refugio que el Doctrinero: y con la yerba se satisface á las obligaciones expresadas, pertenecientes á los diezmos.

«6. A la segunda queja, de que los indios es gente ociosa y libre de servidumbre: se responde: Que no se hallará nación de indios en todas

aquellas provincias que haya hecho tantos servicios á V. M. á su costa, como la de los Guaraníes, así en defender aquellas provincias de los enemigos de la Corona, como en socorrer las provincias de los españoles de las ciudades de Buenos Aires y del Paraguay, siempre que los Gobernadores se lo han mandado, como se ve en los números 17 y 18: y así es la gente más ocupada y útil al bien común de aquellas provincias, y aun de los Reinos del Perú, que hay en todos aquellos países. Por otra parte, estos indios, con su trabajo de labrar los campos, se sustentan y visten, sin que para ello necesiten de que les socorra V. M. ó los españoles de aquellas provincias. Y si esto no basta para que no sea gente ociosa, con el mismo fundamento se podría decir que los soldados y labradores españoles, así de las Indias, como de España, son gente ociosa: lo cual, por ser grande absurdo, no se puede admitir.

«7. Y á lo que se añade, que son los más libres de servidumbre que hay en las Indias, se responde ser verdad, si se comparan con los encomendados á los españoles de aquellas provincias, lo cual no es delito alguno, sino sólo gozar la libertad que Dios les dió, criándolos libres, y que los Sumos Pontífices por sus Bulas Apostólicas y los Reyes Católicos por sus Reales Cédulas han declarado que son tan libres como los demás, y mandado que se les trate como á tales: y por eso prohibido con graves penas su esclavitud y servidumbre, bastándoles que estén sujetos á Dios, á Su Santidad, á V. M. y á sus Gobernadores, como presidiarios en aquellas provincias contra los portugueses y mamelucos del Brasil: y de ir con copiosos socorros á las ciudades del Paraguay y Buenos Aires para defenderlas de los enemigos. Ni son solos estos indios Guaraníes los que están libres de servidumbre de las encomiendas á los españoles, mitas, etc.; sino otras muchas naciones de indios que por sus servicios lo merecen, como son los indios de guerra de Chile, desde la defensiva (consta de las leyes 6 y 7 título 16. lib. 6. de la Recopilación de Indias): en el Cuzco los indios Cañaris; en el districto de la Real Audiencia de Panamá, los indios del Darien y Guabi: lo cual también estos indios Guaraníes supieron merecer, sujetándose á Dios y á V. M. por sola la predicación del Evangelio, sin ser conquistados por armas: y con otros servicios hechos á V. M. que se ven en los núms. 17 y 18 de este Memorial: y dicha gracia consta de la ley 43, tít. 8. lib. 6 de la Recopilación de Indias.

«8. A la tercera queja, se responde que los religiosos de la Compañía sólo solicitan que se cumpla lo que V. M. tiene mandado en el tít. 10 del lib. 6 de la Recopilación de Indias, especialmente en las leyes 1, 6, 7, 22, y 23, que se cuide del buen tratamiento de los indios, y que no reciban agravio de los españoles, ni de otras personas. Y en la ley 15, tít. 14, lib. 3 de ella, se manda á los Virreyes y Presidentes, tengan muy particular cuidado de su buen tratamiento, y den cuenta á V. M. de lo que en esto se faltare. O si no, dígase qué exenciones han solicitádoles que no estén en las leyes de la Recopilación de Indias, ó conforme á lo que en ella se manda.—Y esto no es por cariño que tienen á los indios (y aunque fuera así, no era culpable, pues el hacerlos cristianos y conservarlos les ha costado y cuesta mucho trabajo, sudor y aun sangre que han derramado, perdiendo la vida no pocos á manos de los bárbaros); sino porque cumplan con las obligaciones de cristianos, sean leales vasallos de V. M.,

defiendan sus pueblos y aquellas provincias, de los enemigos de la fe y de la corona: lo cual no solamente es de utilidad de dichos indios y de los españoles de aquellas provincias, sino también de toda la Monarquía.

«9. De donde se infiere la respuesta á la cuarta queja: y se añade que sin fundamento se añade ser veneno para el indio solicitarle las dichas que llama exempciones, y que no estando sujeto á servidumbre no está seguro. Porque la experiencia enseña lo contrario: pues con éstas que llama exempciones, se han conservado desde su reducción y conversión á la fe, hasta ahora (que á lo menos pasan de setenta años), y han ido en aumento, así en lo temporal como en lo espiritual, como lo dice el mismo Obispo por estas palabras, hablando de las Reducciones que visitó: «*Todas muy numerosas de gente, bien asistidas de los religiosos en lo espiritual, con templos capaces, decentemente adornados; y los indios bien instruidos en las doctrinas y costumbres, etc., etc., con que no tuvo más que hacer que confirmar veinticuatro mil muchachos de ambos sexos.*» Lo cual no acontece así en otros pueblos de indios encomendados en su diócesis, que no tienen dichas que llama exempciones, ni están al cuidado de la Compañía, que pide el Obispo en su informe que se extingan, y se incorporen sus indios en otros pueblos.

«10. Ni obsta á lo dicho la natural inconstancia del indio, que se vence con el buen tratamiento que les hacen los doctrineros de la Compañía, y con instruírlos y fundarlos en el santo temor de Dios, y las demás obligaciones de cristianos, y en la obediencia y sujeción que deben tener á V. M. como á su Rey, y á los Gobernadores como á sus ministros. Conque aunque sean superiores en número y armas, no son necesarias otras para sujetarlos, sino las dichas del buen tratamiento, etc., como se ha visto, pues nunca se han rebelado, antes bien siempre han acudido á la defensa de aquellas provincias y ciudades de los españoles, que si no fuera por ellos, ya los enemigos de la Corona se hubieran apoderado de ellas. Conque las que llama exempciones y el estar sujetos á servidumbre, no son veneno para el indio, sino triaca que causa su conservación y aumento y también de los españoles de aquel país. Y al contrario, el estar sujeto el indio á servidumbre, es su veneno y destrucción en lo temporal y espiritual, yendo cada día á menos, huyéndose unos de los pueblos á sus montes y selvas, ó á los infieles, viviendo como ellos, por librarse de la servidumbre: rebelándose otros, y juntándose con los indios enemigos y bárbaros que infestan las haciendas y ciudades de los españoles; teniéndoles en continua inquietud, de que hay no pocos ejemplares en el Paraguay y Tucumán, como son los indios Guaycurús, Payaguás, Calchaquís y los del Chaco, que los autos de sus guerras paran en la Secretaría.

«11. Omítese la respuesta á otras quejas ó calumnias contra dichos indios y sus Doctrineros, por constar lo contrario de instrumentos presentados por el suplicante el año de 705. La primera, de que no pagaban tributo á V. M. Y consta de tres de los dichos instrumentos presentados por Septiembre ó Octubre, que lo habían pagado hasta el año de 703, que salió el suplicante de Buenos Aires. La segunda, que los Obispos y Gobernadores no visitaban los pueblos ó Reducciones de dichos indios, por estorbarlo sus Doctrineros. Y consta lo contrario de cinco instrumentos presentados por Marzo, que son las Visitas que han hecho los Obispos del

Paraguay, y Buenos Aires: y cómo éste, convidado por los Padres para la Visita, se excusó dos veces: El quinto es de solas las Visitas del Gobernador del Paraguay. Y otros que se presentan ahora del modo que reciben los Gobernadores cuando van a visitarlos. El Gobernador de Buenos Aires nunca las ha visitado, ni las otras ciudades de su gobierno (porque dicen tiene orden de que no salga del presidio de dicho puerto) (1). La tercera, que los Curas de dichos indios no guardan el patronazgo Real, por no ser presentados del Patrón, etc. Y consta de los instrumentos presentados por Marzo de sus presentaciones por el Patrón y colación canónica por el Ordinario ó por su comisión. La cuarta, que los Doctrineros no enseñan la sujeción á V. M. y á sus Gobernadores. Y de los números 17, 18 y 41, consta lo contrario, por los muchos instrumentos de copiosos servicios que á su costa han hecho y hacen, presentados por Marzo, y por otros dos con este Memorial, en que siempre va con ellos algunos de los Padres por sus capellanes.

«12. Los fundamentos en que estriba la segunda Real Cédula, de obligar á los indios al beneficio de la yerba, son los informes que por orden de V. M. dieron el Arzobispo y Audiencia de los Charcas: y se reducen á cuatro. El primero que los indios de dichos tres pueblos, San Ignacio, N.ª S.ª de Fe y Santiago, han acudido al beneficio de la yerba, desde el tiempo que existió la Audiencia de Buenos Aires (que fué desde el año 663 hasta el de 672 ó 673): y que siendo dichos tres pueblos de la Gobernación del Paraguay, no había razón de eximirlos de dicho beneficio más que á los otros indios del mismo gobierno. El segundo, que el beneficio de la yerba es tan necesario, que sin él no se pueden mantener aquellas provincias de Indias, por ser el único fruto la yerba, que está en lugar de alimento: pues con su comercio y trueque consiguen lo necesario para la vida política. Y por la gran diminución que ha habido de indios con las guerras de los portugueses y mamelucos del Brasil, insinúa que no puede dicho beneficio conservarse, sin que acudan los indios de dichos tres pueblos. El tercero, que dicho beneficio de la yerba es conforme á las Ordenanzas de D. Francisco Alfaro, confirmadas por la ley 3, tít. 17, lib. 6 de la Recopilación de Indias. El cuarto, que el beneficio de la yerba no es tan gravoso como se presenta, yendo los indios á su tiempo, pagándoles sus jornales, y estando bien asistidos. Conque no hay inconveniente en que los dichos tres pueblos vayan al beneficio de la yerba. Estos, Señor, son los fundamentos.

«13. Al primero responde el suplicante que la Audiencia de Buenos Aires en 13 de Enero de 1666 mandó fuesen al beneficio de la yerba los indios de los pueblos Caaguazú y Aguaranambí, que llaman los Itatines (y ahora después de la mudanza de dichos pueblos, hecha el año 669 con licencia del Gobernador del Paraguay, D. Juan Diez de Andino, que solicitó la dicha provisión, se llaman N.ª S.ª de Fe y Santiago): más los indios de dichos pueblos, como soldados presidiarios, suplicaron de dicha provi-

(1) Esta aserción se ha de entender de la generalidad de los Gobernadores de Buenos Aires: de otro modo no sería exacta: pues aun antes del P. Francisco Burgés, había ido hacer visita muy de propósito en 1747, el Gobernador don Jacinto Láriz, y después del mismo Padre estuvieron en Doctrinas, los Gobernadores Zavala, Andonaegui, Cevallos y Bucareli. Véase el §. **44.**

sión, y se les admitió la súplica (consta de los autos de esta causa, á fs. 15 que presenta el suplicante), pues ni antes ni después de dicha provisión han ido los indios presidiarios de los dichos pueblos al beneficio de la yerba del Paraguay, como consta de las informaciones en las respuestas á las preguntas 4 y 11, que con ésta presenta, hechas en la ciudad de la Asunción, donde asiste el Gobierno del Paraguay, quien manda ir á los indios á Maracayú al beneficio de la yerba, que todo suele parar en la dicha ciudad: y los testigos son oculares que tienen las cosas presentes, por ser vecinos de la Asunción, interesados en el beneficio de la yerba; los cuales con juramento afirman que nunca han ido los indios presidiarios de dichos tres pueblos, al beneficio de la yerba del Paraguay: á cuyo informe se ha de estar, y no al de los Charcas, que como dista 600 ó 700 leguas del Paraguay, y falta la comunicación de los correos, carece de las noticias necesarias y ajustadas.

«14. Y parece que la Audiencia de Buenos Aires el año de 668 implícitamente revocó su provision del año 666, cuando en contradictorio juicio mandó que los dichos dos pueblos de Caaguazú y Aguaranambí se encabezasen á la Real Corona, y corriesen como todos los demás que doctrina la Compañía de Jesús en el Paraguay en virtud de una Real Cédula de 661 qne así lo ordena, que parece en la foja 75 de los autos presentados; y también parece se colige de dichos autos. Porque la Audiencia de Charcas revoca los decretos de la Audiencia de Buenos Aires del año de 666 en que confirmaba los autos del Gobernador del Paraguay, por faltarles jurisdicción para imponer mitas nuevas ó cargas á dichos indios; y que las partes ocurriesen á V. M. que podía imponerlas; y en el ínterin que lo resuelva, ninguno de los Gobernadores del Paraguay, con ningún pretexto los saque de las reducciones ni haga novedad en esta materia. La cual Provisión por Julio de 688 se intimó al Gobernador del Paraguay, quien la obedeció: y respondió que en su conformidad se guarde, cumpla y ejecute lo que S. A. manda, como consta de los autos presentados desde la f. 90 hasta 93. Porque si dichos indios presidiarios hubieran asistido al beneficio de la yerba desde el año de 666 que lo mandó la Audiencia que asistió en Buenos Aires, ¿para qué fin el Gobernador del Paraguay el año de 684 y la Audiencia de Charcas el año de 685, confirmando los autos de dicho Gobernador lo habían de mandar, sino sólo porque no se había ejecutado la Provisión de la Audiencia de Buenos Aires?

«15. La razón porque los indios presidiarios de los dichos pueblos nunca han ido al beneficio de la yerba, aunque sean del gobierno del Paraguay, yendo los demás indios encomendados de dicho gobierno, es porque los indios de los dichos tres pueblos no fueron conquistados de los españoles, y sólo los misioneros de la Compañía los redujeron á la fe de J. C. y al vasallaje de V. M., dándoles palabra de que no habían de servir á los españoles, ni ser sus encomendados, sino que sólo habían de estar en la Real Corona. (Esta palabra se les dió, porque en mucho tiempo no quisieron convertirse á la fe ni dar la obediencia á V. M., recelosos de que los habían de obligar á servir á los españoles y ser sus encomendados, porque padecían muchos trabajos, superiores á sus fuerzas (como lo veían en los otros indios convertidos, pasados los primeros diez ó veinte años de su conversión): y está confirmada primero del Vicerey del Perú y Audiencia de los Charcas, y después por Cédula de V. M., de 23 de Febrero de 633, y de 20 de Noviembre de 647, en que juntamente los señalan y dedican por soldados presidiarios de las fronteras de aquellas provincias para defenderlas de los portugueses y mamelucos del Brasil, y con ésto impedirles el Paso á los Reinos del Perú y minas del Potosí, como consta de los autos presentados desde f. 38 y 40 hasta 48, y en la f. 57, 69 vta. y 70 hasta 72.

«16. Y en la f. 71, el Vice Rey del Perú, habiendo dado vista á los fiscales de la Audiencia de Lima y al Protector de los indios, con Acuerdo de la Audiencia y Oficiales de la Real Hacienda, en su decreto dice estas palabras: «*Di la presente, por la cual en nombre de S. M, y en virtud de los poderes que para ello tengo* (es la Cédula de 14 de Febrero de 1647 en que S. M. le comete esta materia, y empieza á f. 57 de los autos presentados), *recibo por sus vasallos dichos indios nuevamente convertidos de las provincias del Uruguay, Tapes, río Paraná y de Itatines de la gobernación del Paraguay, y los declaro por tales y pertenecientes á la Real Corona, y por partidarios y opósitos de los portugueses del Brasil, y mando que por ahora sean relevados de mitas y servicio personal, puesto que asisten en dicho presidio, en que se juzga estar bastantemente ocupados en el Real servicio y causa pública, etcétera*». Lo cual siempre han ejecutado dichos indios presidiarios como leales y vasallos de V. M. que después de su conversión nunca se han rebelado, defendiendo aquellas provincias de los enemigos de la Corona. Como consta de instrumentos presentados por el suplicante el año de 705. Y si estos indios á su costa no sirvieran de presidiarios, V. M. había de gastar cada año algunos centenares de millares de pesos para defender aquellas provincias, más dilatadas que toda España y Francia, como gasta en mantener los presidios de Buenos Aires y del Reino de Chile, más de cuatrocientos mil pesos al año, no obstante que sus vecinos españoles se pueden y deben defender; y fuera de esto, siempre á su costa han acudido á los socorros de Buenos Aires y del Paraguay, cuando han sido llamados de sus Gobernadores, como se ve en los dos números que siguen.

«17. Por orden del Gobernador D. Gregorio de Hinestrosa, el año de 644 vinieron 600 indios armados á la Asunción, para resguardo de su persona y quietud de la ciudad. Y el año de 645 repitieron el mismo socorro: y el de 646 otro gran trozo de ellos entró en las tierras de los Guaycurús por mandado del Gobernador [conducidos por el maestre de campo] D. Sebastián de León. El año de 649 vino un socorro considerable de dichos indios armados para seguridad de su vida [del Gobernador] y de la ciudad: y el de 650 fué otro gran socorro contra los indios Payaguás. Por llamamiento del Gobernador D. Andrés Garavito de León, Oidor de los Charcas, fueron el año de 652 dichos indios contra el enemigo Guaycurú, y reedificaron la iglesia de Santa Lucía. Por mandamiento del Gobernador D. Cristóbal de Garay el año de 656 fueron en dos ocasiones á hacer la guerra á los indios enemigos Guaycurús y otros sus coligados. Gobernando D. Alonso Sarmiento el año de 660 en el Paraguay, fueron 220 indios á socorrerlo y librarlo del aprieto en que le tenían sitiado los indios rebeldes de Arecayá, de que se dirá en el núm. 20. Y en el de 61 por su orden fué un gran trozo contra los Guaycurús, de quienes alcanzaron victoria, y entrando en sus tierras, castigaron sus insultos; y lo mismo repitieron el año

siguiente de 662. Gobernando D. Juan Díez de Andino, desde el año de 664 hasta el de 671, fueron dichos indios en cinco ocasiones al Paraguay para lo que se les ordenó. Por mandado del Gobernador D. Felipe Rege Gorbalán, desde el año de 672 hasta 680, en una ocasión fueron 200, y en otra 900 contra los Guaycurús: también tercera vez 400 contra los mamelucos del Brasil: y acudieron varias veces al reparo y fortificación de los presidios. En el gobierno de D. Francisco Monforte fueron dos socorros de indios contra los Guaycurús, de 300 el uno, y el otro de 100: é hicieron donación de 600 caballos dichos indios, y de cuarenta y cuatro fanegas de grano (cada fanega allí son por lo menos dos de acá) para el bastimento y avío de las milicias. Y el año de 688 fué otro socorro de indios contra los mamalucos y los portugueses que habían fundado en Jerez (ciudad que fué de los castellanos del gobierno de Paraguay, que destruyeron dichos mamalucos) desde donde hacen muchas correrías contra los indios fieles é infieles de los Chiquitos y de otras naciones, haciéndolos esclavos; y por éso convenía echarlos de allí. Cuando fué el Gobernador D. Juan Rodríguez Cota, el año de 700 vinieron por su orden 200 indios armados contra los Guaycurús.

«18. No son menores los servicios con que han acudido al gobierno de Buenos Aires, en especial á su cabeza el puerto de Buenos Aires, que es la puerta de la América meridional. Por orden de su Gobernador D. Mendo de la Cueva, el año de 640 y 641, fueron 230 de dichos indios presidiarios armados á las ciudades de Sta. Fe de la Vera Cruz y á S. Juan de Vera de las Siete Corrientes (ambas del gobierno de Buenos Aires), para el castigo de los indios enemigos calchaquís, caracarás y otros que las infestaban. Siendo Gobernador D. Pedro Baygorri, fueron en dos ocasiones el año de 655 á las dichas dos ciudades 300 indios presidiarios para sujetar los indios rebeldes calchaquíes y frentones, como lo consiguieron. Y el año de 657 y 658 vinieron una vez 150 indios y otra 300 armados á la ciudad de Buenos Aires para defenderla de los enemigos europeos: y dieron embarcaciones al socorro de españoles que bajaban de la ciudad de las Corrientes para el mismo efecto. Siendo Gobernador y Presidente de la Audiencia que existió en Buenos Aires D. José Martínez Salazar, el año de 664 vinieron 150 indios á trabajar en las fortificaciones: y el año de 671 bajaron 500 indios armados para defensa de dicho Puerto. Por mandamiento de D. José Garro el año de 680 bajron 3000 indios armados, para desalojar (como desalojaron) el portugués de la Colonia del Sacramento. El año de 688 gobernando D. José de Herrera, vinieron 150 indios armados á reconocer el río de la Plata y la costa del Mar, observando si había enemigos y piratas (este servicio lo ejecutan todos los años por orden de dichos Gobernadores, como también por el río de la Plata arriba y otros que desaguan en él, para ver si vienen los mamelucos del Brasil á infestar aquellas provincias.) Por llamamiento del Gobernador D. Agustín de Robles, el año de 697 vinieron 2 mil indios. Por orden del Gobernador D. Manuel de Prado Maldonado, el año de 702 bajaron 2 mil indios con cabos españoles señalados del mismo Gobernador, contra los infieles enemigos confederados y ayudados de los portugueses de la Colonia del Sacramento, con quienes pelearon cinco días, en que quedaron muertos casi todos los de guerra, y prisionera toda la chusma enemiga. Y el año de 704, vinieron

4 mil indios armados por mandamiento del Gobernador D. Alonso Valdés, para desalojar (como desalojaron por segunda vez) al portugués de la Colonia del Sacramento; habiendo antes venido por su orden 300 indios el año de 703, y 400 indios el de 704 á trabajar en las fortificaciones de aquella plaza, lo cual consta de documentos presentados el año de 705.

«19. Nada de esto milita en los demás pueblos de indios encomendados del gobierno del Paraguay, los cuales fueron conquistados de los españoles: no se les dió palabra de que no habían de servirlos ni ser sus encomendados: y así no están encabezados en la Real Corona, sino encomendados á los españoles beneméritos. No son constituídos soldados presidiarios de aquellas provincias contra los portugueses y mamalucos del Brasil y otros enemigos: no han sido siempre leales vasallos de V. M.: porque después de conquistados y convertidos á la fe, se han rebelado varias veces: y así son muchas las razones porque los indios presidiarios de dichos tres pueblos no vayan al beneficio de la yerba, y acudan los demás que son encomendados, aunque unos y otros sean del gobierno del Paraguay. Y en el paraje que los indios presidiarios de dichos tres pueblos están desde el año de 669, por la gran distancia de Maracayú y sus yerbales, aunque no fuesen soldados presidiarios, y quisiesen ir al dicho beneficio, no se les podía permitir: y mucho menos obligar, como se verá en este Memorial en los números 30 y 31.

«20. A esto se añade que los indios presidiarios de los dos pueblos llamados ahora N.ª S.ª de Fe y Santiago, á 1.º de Noviembre del año de 660 socorrieron con unos 220 soldados al maestre de campo D. Alonso Sarmiento de Figueroa, Gobernador del Paraguay, á quien, con los españoles que lo acompañaban, tenían sitiados los indios encomendados del pueblo de Arecayá, con otros sus aliados, que se amotinaron contra el dicho Gobernador y sus españoles, y los combatieron cinco días, con ánimo de acabar con ellos, y levantar la tierra, como lo tenían entre sí concertado. Los cuales 220 indios presidiarios, con su llegada retiraron al enemigo, y libraron al Gobernador y á sus españoles, y con ellos á todo el gobierno del Paraguay, del manifiesto peligro en que se hallaban (como consta este servicio de instrumento presentado por el suplicante el año de 705). Por el cual (caso negado que no hubiese otros) habían de ser relevados del servicio personal en el beneficio de la yerba, aunque antes estuviesen obligados á él; cuanto más no estando jamás: Antes bien en la f. 71 y 75 están expresados dichos pueblos con el nombre de Itatines, en que se reservan de todo servicio personal y mitas: y se mandan encabezar en la Real Corona, y ser soldados presidiarios de aquellas provincias.

«21. De lo alegado hasta aquí se infiere que no se puede compadecer el ir á Maracayú al beneficio de la yerba del Paraguay y estar en la Real Corona: y por consiguiente, ni ser encomendados ni servir á los españoles. Porque la causa de poner estos indios en la Real Corona, es que cumplan con pagar tributo á V. M., sin que hayan de ser encomendados ni servir á los españoles y pagar la tasa ó tributo personal á sus encomenderos, como se usa en el Paraguay. Así lo expresa la prohibición del Vice-Rey del Perú, hecha con vista del Fiscal de la Audiencia de Lima, y parecer del Oidor D. Alonso Pérez de Salazar, y está confirmado por la Real Cédula en los autos presentados desde f. 40 hasta 48, donde hablando de la pala-

bra dada por los Jesuítas, que, si se convertían á la fe y daban la obediencia á S. M., habían de estar encabezados en la Real Corona, y ser libres de servir á los españoles y ser sus encomendados, dice estas palabras en la f. 47: «*se cumpla también mi voluntad, que su conversión no sea por fuerza de armas sino por medio de la predicación del Evangelio: y su buen tratamiento: que no le puede haber donde el tributo se reduce por los encomenderos á servicio personal, prohibido por mis Reales Cédulas, que el Dr. D. Francisco Alfaro, siendo Oidor de mi Real Audiencia de la Plata fué á ejecutar á esas provincias; y que los que estuviesen en mi Real Corona estarán menos sujetos á esos agravios, fué acordado etc.*» En el beneficio de la yerba no sólo sirven á los españoles, sino que son peor tratados que si fueran sus encomendados.

«22. Tampoco se compadece con acudir á Maracayú al beneficio de la yerba el ser soldados presidiarios de las fronteras de aquellas dilatadas provincias contra los portugueses y mamelucos del Brasil, y el ocurrir á los socorros del Puerto de Buenos Aires. Porque las 150 ó 200 leguas que hay desde sus pueblos á los yerbales, como se dirá en el núm. 31, los alejan de las fronteras para defenderlas de los portugueses y mamelucos del Brasil: y también de Buenos Aires para ir á los socorros tan numerosos que tantas veces se ofrecen, como se ve en los mapas de aquellas provincias.—Al segundo fundamento se responde que la provincia de Indias del Paraguay se ha conservado y se conservará con el comercio de la yerba, sin que los indios presidiarios de dichos tres pueblos vayan ni hayan ido á su beneficio. Pues del mismo hecho consta que se ha conservado hasta ahora, por subsistir dicha provincia del Paraguay, y con dicho beneficio que baja con grande abundancia á la ciudad de Santa Fe, donde por los años de 690 se vendió á nueve ó diez reales la arroba, (siendo su precio asentado en la Asunción del Paraguay doce reales de plata) que bajada á Santa Fe, tiene de flete tres ó cuatro reales de plata, por distar más de 200 leguas de la Asunción. Y en Buenos Aires, distante de la Asunción 300 leguas, se vendió el año de 702 á once reales de plata la arroba. Y por esos tiempos los indios de los dichos tres pueblos no iban al beneficio de la yerba, como se probó en el n. 13 y 14.

«23 Ni la yerba es el único fruto, como se quiere decir, con que se conserva la provincia del Paraguay: y así, aunque faltara su beneficio con tanta abundancia como al presente se beneficia, se conservará. Porque en él se produce mucho algodón, que reducido á lienzos, conduce á poca costa á las provincias de Buenos Aires y Cuyo, donde tiene buen expediente. Más: se da bastante tabaco y azúcar, que no sólo en las dichas provincias de Buenos Aires y Cuyo, sino también en la del Tucumán, tienen buena salida, por carecer de dichos géneros. Fuera de ésto, hacen muchos cueros de ante, por haber allí muchas antas y ciervos: que curtidos, los conducen á dichas tres provincias y á los reinos del Perú y de Chile, donde son muy estimados y se venden con mucha ganancia. A más de estos frutos propios, produce los de Europa, trigo, cebada, maíz, etcétera y todo género de legumbre y frutos. Más: abunda de vacas, ovejas y ganado de cerda, etc., lo cual es notorio, y si fuese necesario dar información, se dará.

«24. Y si la yerba fuera el único fruto del Paraguay y que sin ello no puede subsistir: y por otra parte su beneficio no es tan gravoso como se representa, ¿por qué no plantan los árboles que la producen en sus heredades, ó en sus vecindades (que son muy estimadas, y hay tierra para todo), donde prueban muy bien, como se ha experimentado en algunas partes del Paraguay? ¿Y por qué no envían á sus esclavos negros (que en el Paraguay también prueban bien) á Maracayú á buscarla, conque se beneficiarían con más abundancia? (pues raro ó ningún negro va á Maracayú dicho á beneficiarla); sino porque ven el riesgo de morirse ó de hacerse inhábiles para el trabajo, y así les dan otras ocupaciones en que no peligre su vida ni salud. De donde se infiere un medio fácil para beneficiar la yerba del Paraguay sin menoscabo ni gravamen de los indios, á que los negros podrán acudir sin riesgo de la vida. Y es que se mande plantar dichos árboles en sus haciendas ó en las tierras vecinas, como plantan el algodón ó caña dulce: y como benefician éstos sin inconveniente alguno los negros é indios, podrán beneficiar la yerba. Conque se excusará el gran trabajo de los pobres indios en ir á beneficiarla á Maracayú, tan distante de sus pueblos, y de temple tan dañoso á su salud como se verá en el número 32.

«25. Alegan que con las guerras de los portugueses y mamelucos del Brasil se han disminuído notablemente los indios del Paraguay. Si se entiende de los indios que los Jesuítas han conquistado con sólo el Evangelio para Dios y V. M., es mucha verdad. Pues consta de Cédula de 17 de Septiembre de 1639 (estando aún unida la Corona de Portugal con la de Castilla) que hasta entonces pasaban de 300 mil almas de esos indios que se habían llevado los mamelucos del Brasil, porque en aquel tiempo no tenían más armas que arcos y flechas: y los mamelucos venían con escopetas, carabinas, pistolas, espadas y alfanjes, etc. Mas después de los años 640 que se les han concedido algunas armas de fuego para defenderse de los indios, mamelucos y otros enemigos, siempre han ido en grande aumento, como consta de las Visitas hechas de orden de V. M.

«26. El Gobernador de Buenos Aires, D. Jacinto Láriz, las visitó por los años de 648: y halló más de treinta mil personas. Y después el año de 656 poco más ó menos D. Juan Blásquez de Valverde, Oidor de las Charcas, Visitador y Gobernador que fué del Paraguay, halló más de cuarenta mil almas más ó menos. Y D. Diego Ibáñez de Faria, Fiscal que fué de la Audiencia que estuvo en Buenos Aires, las visitó el año de 677, y halló en ellas más de 58 mil almas, las cuales Visitas paran en la Secretaría. Y el año de 70 habían crecido hasta ochenta y nueve mil quinientas una personas, como consta de la numeración de ellas que con éste se presenta, la cual se pone en este Memorial en el núm. 46. Y la causa es por vivir libres del servicio personal. También es cierta la diminución de los indios encomendados; mas no es causada de las guerras de los mamelucos, sino del servicio personal, pues todos los pueblos de los indios que en aquella provincia están encomendados, que les hacen servir personalmente, cada año han ido y van á menos, como se ve en los padrones que se hacen todos los años de ellos: y en el núm. 9 de este Memorial, donde pide el Obispo de Buenos Aires se extingan cinco reducciones. Porque muchos enferman y mueren por excesivo trabajo personal: y no pocos, por librarse de él, se huyen á partes remotas, donde nunca más parecen en sus pueblos.

«27. Y es de notar que la última instancia hecha para este fin el año de 684 por el Gobernador del Paraguay en dos autos (que no se ejecutaron), remitidos á la Audiencia de los Charcas para que los confirmase, en el uno obliga á los indios presidiarios de los tres pueblos, S. Ignacio, N.ª S.ª de Fe y Santiago, y en el otro reserva de dicho beneficio siete pueblos encomendados, llamados Tobatí, los Altos, Atirá, Yaguarón, Guarambaré, Ipané é Itá (consta de la foja 4, 5 y 7 de autos presentados), los cuales han ido hasta ahora al beneficio de la yerba. Luego por su mismo auto consta de los indios presidiarios de los dichos tres pueblos de la Real Corona, para hacerlos ir al beneficio de la yerba, como si hubieran faltado á su obligación alguna vez que han sido llamados de los Gobernadores ó sus Tenientes, así para socorrer á las necesidades del Paraguay y defenderlas de los indios enemigos, como para hacer entradas á sus tierras y castigarlos etc., lo cual no consta, antes bien lo contrario, de los instrumentos presentados por el suplicante el año 705, cuyo resumen se puso en los números 7 y 13.

«28. Motiva el Gobernador dicha disposición lo primero: porque los indios encomendados de los dichos pueblos están vecinos al enemigo Guaycurú, y los dichos tres pueblos de indios presidiarios están en tierra pacífica. Esto segundo es siniestro: pues son fronterizos á los mamalucos del Brasil, de quienes en varias ocasiones han sido acometidos, y también de los Guaycurús: (consta de testimonios presentados por el suplicante el año de 705, cuyo resumen se puso en los núms. 17 y 18). Y aunqne no están cercanos á los Guaycurús como los dichos siete pueblos encomendados, siempre han acudido á la defensa como se dijo en el núm. 17. Lo segundo, lo motiva con decir que los tres pueblos de los dichos indios presidiarios de S. Ignacio, N.ª S.ª de Fe, etc., están vecinos á los yerbales. Lo cual carece de fundamento, pues distan ciento cincuenta de algunos, y de otros doscientas leguas. Y aunque están vecinos á la Villa Rica del Espíritu Santo, ésta dista de los yerbales mucho más de cien leguas, después que el año de 676 ó 77 se mudó al puesto donde hoy está. Y los siete pueblos encomendados están mucho más cerca de los yerbales que los tres pueblos presidiarios de S. Ignacio, etc. y que la misma Villa Rica, como consta del mapa de aquella Provincia.

«29. Y así no hay razón para obligar al beneficio de la yerba los dichos tres pueblos presidiarios, y con eso desobligar á los siete pueblos encomendados del mismo beneficio. Y sólo subsiste la razón que se dá en el folio 3 de los autos presentados, y es que los indios de los siete pueblos encomendados puedan pagar los tributos á todos los españoles encomenderos suyos. Pero como éstos hacen satisfacer los tributos en servicio personal á los dichos indios, teniéndolos casi todo el año fuera de sus pueblos, ocupados en sus conveniencias, no podrán defenderlos, ni menos la ciudad de la Asunción, de los enemigos Guaycurús (que es el fin porque dicho Gobernador los reserva del beneficio de la yerba). Y por la misma razón, obligando á los dichos tres pueblos de indios presidarios de S. Ignacio, etc., puestos en la Real Corona y tributarios de V. M., no podrán pagar los tributos, ni acudir á defender aquellas provincias de los portugueses y mamalucos del Brasil, ni menos socorrer las ciudades de la Asunción y Buenos Aires. Lo cual prepondera al inconveniente de no pagar los tributos ó tasa á sus encomenderos.

«30. El tercer fundamento es que dicho beneficio de la yerba es conforme á las Ordenanzas del Visitador D. Francisco Alfaro, confirmadas por la 2.ª parte de la ley 3. tit. 17. lib. 6. de la Recopilación de Indias, que dice así: *«Pero en los tiempos que no fueren dañosos, podrán ir los indios á sacar la yerba, y el Gobernador proveerá con el cuidado y atención conveniente á su bien, conservación y salud.»*—A que responde que desde el año de 669 dichos pueblos de Nuestra Señora de Fe y Santiago, con licencia del Gobernador del Paraguay, se mudaron desde Pirapó al puesto que hoy están junto á las Reducciones del Paraná (donde unidas las fuerzas, pueden resistir á los mamelucos, que por estar solos en el Pirapó les es imposible) no pueden cumplir la segunda parte de la ley: y que yendo al dicho beneficio de la yerba, contravendrían á la primera parte de ella que dice así: *»Y ordenamos á los indios del Paraguay que aun voluntarios no puedan ir á Maracayú á sacar la yerba llamada del Paraguay en los tiempos del año que fueren dañosos y contrarios á su salud, por las muchas enfermedades, muertes y otros perjuicios que desto se siguen, pena de cien azotes al indio que fuere, y de cien pesos al español que lo llevare ó enviare, y de privación de oficio á la justicia que lo consintiere.»* Y los indios de los tres pueblos, aunque no fueran presidiarios, no podían ir á Maracayú á sacar dicha yerba, sin que de ida, estada ó vuelta les cogiesen los tiempos contrarios y dañosos á su salud.

«31. Y es la razón, porque dichos tres pueblos de indios presidiarios distan de los yerbales de Maracayú 150 leguas y de algunos 200 (las 40 hasta la Asunción, y las 110 ó 160 hasta los yerbales de Maracayú): con que en ir, estar beneficiando la yerba y volver, tardan once ó doce meses, como consta de la Información presentada á la pregunta séptima, á f. 7. Y como en este espacio de once ó doce meses se incluyen todos los tiempos, dañosos y no dañosos, contrarios y no contrarios, á la salud de los indios: de aquí es que no pueden ir los indios presidiarios de dichos tres pueblos al beneficio de la yerba, sin que de ida, estada ó vuelta les cojan los tiempos dañosos y contrarios á su salud, de que se siguen muchas enfermedades, muertes, y otros perjuicios que V. M. manda por dicha ley se eviten.

«32. El P. Antonio Ruiz, Misionero apostólico que vivió y murió con fama de santidad, en la *Conquista espiritual del Paraguay*, en el §. 7.º explica las causas de estas enfermedades, muertes, etc. por estas palabras: «Los gajos de estos árboles (habla de los que dan la yerba del Paraguay) se ponen en unos zarzos y á fuego manso los tuestan: y la hoja la muelen con no pequeño trabajo de los indios, que sin comer en todo el día más que los hongos, frutas y raíces silvestres que su ventura les ofrece por los montes, están en continua acción y trabajo, teniendo sobre sí un cómitre, que apenas el pobre indio se sentó un poco á tomar resuello, cuando siente su ira envuelta en palabras, y á veces en muy gentiles palos. Tiene la labor de esta yerba consumidos muchos millares de indios. Testigo soy de haber visto por aquellos montes osarios bien grandes de indios, que lastima la vista el verlos, y quiebra el corazón saber que los más murieron gentiles descarriados por aquellos montes en busca de sabandijas, sapos y culebras: y como aun desto no hallan, beben mucho de aquella yerba, de que se hinchan los pies, piernas y vientre, mostrando el rostro sólo los huesos y la palidez la figura de la muerte. Hechos ya en cada alojamiento ó aduar

de éstos cien ó doscientos quintales, con ocho ó nueve indios los acarrean, llevando cada uno cinco ó seis arrobas» (ahora los sacos ó costales son de siete á ocho arrobas) «diez, quince veinte ó más leguas, pesando el indio mucho menos que sus cargas, sin darles cosa alguna para su sustento... Cuántos se han quedado muertos, recostados sobre sus cargas: y sentir más el español no tener quien se la lleve, que la muerte del pobre indio. Cuántos se despeñaron por horribles barrancos, y los hallamos echando la hiel por la boca! Cuántos se comieron los tigres por aquellos montes! Un solo año pasaron de sesenta. Clamaron estas cosas al cielo: envió S. M. Católica al remedio de estos males al Doctor D. Francisco Alfaro... Prohibió con grandes penas el forzar los indios al beneficio de la yerba, y á los mismos indios mandó que ni aun con su voluntad la hiciesen los cuatro meses de año desde Diciembre hasta Marzo inclusive, por ser toda aquella región tiempo enfermizo. Así lo mandó este rectísimo juez. Mas no se cumple, habiendo S. M. confirmado todas sus Ordenanzas.» Hasta aquí dice el Padre. Lo cual sucedía cuando los pueblos de indios encomendados estaban junto á Maracayú, sólo distantes cinco, diez, quince ó veinte leguas. Y estando ahora los dichos tres pueblos de indios presidiarios 150 y 200 leguas distantes de los yerbales de Maracayú, qué se puede esperar sucederá, si se les manda ir á dicho beneficio, sino su total ruina?

«33. El cuarto fundamento es que el beneficio de la yerba no es tan trabajoso como se representa: yendo los indios á su tiempo, pagándoles sus jornales, estando bien asistidos, con lo que parece que no hay inconveniente que vayan á dicho beneficio los indios de los dichos tres pueblos de San Ignacio, etc. Á que se responde: lo primero, lo dicho en los números 25, 31 y 32. Lo segundo se responde que para los indios presidiarios de los dichos tres pueblos, nunca acontece el poder ir á su tiempo, estar y volver, por la gran distancia que hay de ellos á los yerbales, y gastar once ó doce meses, como se dijo en el número 31, en que necesariamente se han de incluir todos los cuatro meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, ó á lo menos los tres tan dañosos á la salud de los indios, como se dijo en el número 32.

«34. Respóndese lo tercero que se siguen muchos inconvenientes, en ir dichos indios al beneficio de la yerba de Maracayú. El primero, es un temor bien fundado que se pierdan dichos tres pueblos de indios presidiarios, porque es tanto el aborrecimiento que estos indios tienen al servicio personal del español, y en especial al del beneficio de la yerba, que primero se huyeran de sus pueblos ó del camino de los yerbales á los montes ó á otras partes donde nunca más parezcan en sus pueblos que ir á Maracayú á sacar la yerba. Pues estos indios por los años de 632 se hicieron cristianos, y vasallos de V. M. con la palabra que les dieron los Misioneros Jesuítas, que no habían de servir á los españoles ni ser sus encomendados, confirmada con Reales Cédulas. Y porque el Gobernador del Paraguay en el año de 636 intentó fuesen á servir á los españoles de la Asunción, (aunque no tuvo efecto), luego que lo entendieron los dichos indios, se inquietaron de suerte, que desampararon sus pueblos, y se fueron á los montes y á los infieles, donde perseveraron hasta que salieron en su busca los Misioneros Jesuítas para persuadirles volviesen á sus pueblos, asegurándoles de nuevo no habían de servir á los españoles (porque así lo mandaba la

Audiencia), en que pasaron muchos trabajos y peligros de la vida, hasta que con la perseverancia en fin redujeron muchos de ellos. Consta lo dicho de la Historia del Paraguay escrita por el P. Nicolás del Techo en el libro X, cap. 36, y en el lib. XI, cap. 27.

«35. Lo mismo, con fundamento, se puede temer vuelvan á hacer estos mismos pueblos, porque no se les cumple la palabra que se les dió de no servir á los españoles (obligándoles al dicho beneficio de la yerba), debajo de la cual se sujetaron á Dios y á V. M.: y está confirmada de Reales Cédulas y Provisiones que expresan los dichos pueblos con nombre de Itatines, como consta en el folio 71 de los autos presentados, y en el 76, en que la Audiencia que existió en Buenos Aires manda lo mismo fundada en una Real Cédula de 16 de Octubre de 661, en que se ordena que todas las Reducciones del Paraguay doctrinadas por la Compañía corran una misma forma de no ser encomendadas ni servir á españoles, etc.

«36. El segundo inconveniente es que se inquietarán los demás pueblos que doctrina la Compañía en el Paraguay: pues por las mismas causas expresadas arriba se les dió la misma palabra y concedieron las dichas gracias. Y viendo que los indios presidiarios de los dichos tres pueblos San Ignacio, etc., á quienes se dió la misma palabra, confirmada por V. M., no obstante ella, son obligados á ir al beneficio de la yerba, temerán no les suceda lo mismo, constándoles las diligencias que han hecho y hacen los españoles del Paraguay para que los dichos presidiarios les sirvan: con que para librarse de dicho riesgo, es de temer no se huyan á los montes ú á otras partes, donde se junten con los enemigos de la Corona, y se pierda tan florida cristiandad de vasallos de V. M. que con tanto desinterés y lealtad le sirven, de que no se hallará ejemplar semejante en toda la América.

«37. De aquí se infiere que se perderán las provincias del Paraguay y Buenos Aires: y los mamelucos y portugueses del Brasil no tendrán quien les impida el paso para apoderarse del paso de la provincia de Santa Cruz de la Sierra; y aun de las minas del Potosí. Porque solos dichos indios como soldados presidiarios desde el año de 641 les han estorbado el paso, para que no se apoderen de dichas provincias: y faltando estos indios, no hay fuerzas para resistir á estos enemigos. Así lo confiesa la Audiencia de los Charcas en la carta escrita el año de 697 al P. Provincial de la Compañía de Jesús del Paraguay para que los dichos indios estorbasen á los portugueses el paso para el Perú, la cual dice enviaba á V. M. Y también se vió antes del año 640, (cuando los dichos indios no tenían armas de fuego para defenderse á sí y á las ciudades españolas) que los portugueses destruyeron las ciudades de Jerez, la Ciudad Real del Guayrá, y la Villa Rica del Espíritu Santo. O si no, diga alguno, cuándo los españoles del Paraguay han peleado con los mamelucos y portugueses del Brasil. Y aunque algunas veces han ido en su seguimiento, ¿si les han dado alcance, ó quitado las presas de indios vasallos de V. M. que llevaban cautivos? si no es solos los indios presidiarios, después que se les han concedido algunas armas de fuego, en las muchas ocasiones que han invadido las provincias de Buenos Aires, y del Paraguay, peleando con ellos, venciéndolos, quitándoles los indios que llevaban cautivos, y siguiendo su alcance hasta no dejar enemigo en toda aquella tierra, como consta de los instrumentos presentados el año de 705.

«38. El tercero y mayor inconveniente es que se cerrará la puerta á la propagación del Evangelio en las provincias del Paraguay, lo cual se opone al más principal cuidado y obligación que V. M. tiene en las Indias de introducir la fe, y propagarla y conservarla, no perdonando á gastos, por excesivos que sean para conseguir este fin. El cual se puede temer no conseguirá V. M. en las provincias del Paraguay, si obliga á los indios presidiarios de los dichos tres pueblos á que vayan á Maracayú al beneficio de la yerba. Porque el medio único que en aquella provincia se ha hallado para convertir los indios á la fe y después conservarlos en ella, es la palabra que les dan los Misioneros Jesuítas que no servirán á los españoles, confirmada por Reales Cédulas, (cuyo servicio es el mayor estorbo para que se conviertan). Y si con el ejemplo presente ven que con el tiempo no se les cumple, no se fiarán de dicha palabra y promesa, y perseverarán en su gentilismo, con irreparable daño de sus almas y las de sus descendientes, y continua inquietud de aquellas provincias, como se dijo en el número 10.

«39. Por lo cual los Vice-Reyes del Perú, con parecer del fiscal de la Audiencia de Lima y acuerdo de los Oidores de ella, Oficiales Reales y otras personas, determinaron poner dichos indios en la Real Corona, como lo mandaron los años de 631 y 649, que no sirviesen ni se encomendasen á los españoles. Y después el año de 633 se confirmó por Real Cédula que está en la ley 43, título 8, libro 6, de la Recopilación de Indias. Y ahora militan las mismas razones é inconvenientes que entonces y aun mayores. Pues las provincias del Paraguay y Buenos Aires están amenazadas por mar y por tierra de tantos enemigos que tiene la monarquía, que poseen el Brasil, confinante con dichas provincias, y pueden por mar y por tierra enseñorearse de ellas, y aun de los reinos del Perú, aunque haya paces con Portugal: (pues el año de 1680 se apoderaron los portugueses de la tierra é isla de San Gabriel que posee Buenos Aires, cuando estaba en paz con Castilla) por ser dichos indios la única defensa de aquellas provincias, como se dijo en el número 37, y los que socorren al Puerto de Buenos Aires. Pues cuando el año de 680 se desalojaron la primera vez de la Colonia del Sacramento, y la segunda vez el año de 705, el socorro del Tucumán y de las otras ciudades del gobierno de Buenos Aires, sólo fué de 500 ó 600 soldados; y el de los indios presidiarios, la primera vez fué de tres mil, y la segunda de cuatro mil soldados: y sin éstos no se hubiera logrado la función. Y los dichos 500 ó 600 soldados españoles no se aviaron, armaron y sustentaron á su costa de ida, estada y vuelta, como lo hicieron lo indios presidiarios en los dos socorros, en los cuales y otros dos de dos mil soldados cada uno, ahorraron á las Cajas Reales más de 500 mil pesos, como consta de dichos servicios presentados el año de 705 y ahora, omitiendo las ventajas de los cabos y oficiales y los demás servicios pormenores, que todo junto suma una gran cantidad.

«40. Estas razones y los inconvenientes dichos militan aunque á solo un pueblo de los dichos indios presidiarios se obligue al beneficio de la yerba. Porque en todos y en cada uno de ellos corren las razones dichas hasta aquí. Y así se deben temer los mismos inconvenientes obligando á un solo pueblo á el dicho beneficio de la yerba, como si á todos los pueblos de los dichos indios presidiarios se les obligara. Y ver que si los vecinos

del Paraguay consiguen ahora su intento, no cesarán hasta alcanzar vayan á la dicha yerba todos los pueblos de su jurisdicción.

«41. Y si lo alegado hasta aquí no es suficiente para que V. M. se sirva mandar recoger dichas Cédulas y que no se use de ellas, ni que se les impongan las dichas nuevas cargas, espera el suplicante ha de inclinar y mover Vuestro Real ánimo la fineza, presteza y desinterés con que han servido á V. M. en el último socorro hecho en Buenos Aires, de cuatro mil indios que por orden del Gobernador bajaron á la Colonia del Sacramento para desalojar al portugués, distando de ella algunos pueblos 200, otros 250 y no pocos 300 leguas. Pues habiendo llegado su orden á los dichos pueblos á 13 de Agosto de 704, se alistaron con tanta presteza los cuatro mil indios con todo lo necesario de armas, bastimentos y bagajes, etc., que á 8 de Septiembre estaban todos fuera de sus pueblos, divididos en tres trozos para bajar á la Colonia portuguesa: donde llegaron los primeros á 14 de Octubre y los últimos á 4 de Noviembre, trayendo consigo seis mil caballos, dos mil mulas y cuarenta balsas de dos canoas, yerba, tabaco en hoja, maíz, legumbres y la carne necesaria para su sustento, de venida, estada y vuelta á sus pueblos. Y en los cuatro meses y medio que duró el sitio de la Colonia, trajeron de las campañas y guardaron con sus caballos más de treinta mil vacas para el sustento del ejército: y asistieron á todas las faenas que se les mandaron, cortando y acarreando ellos solos toda la fajina y estacas, llevando á los ataques los cestones, herramientas y los demás instrumentos necesarios: y la artillería hasta las mismas baterías, y retirándola cuando fué necesario y se les mandó. Entraron sus guardias en los ataques armados con armas de fuego, lanzas, macanas, etc.: y pelearon en las refriegas que se ofrecieron con los enemigos, en que quedaron muertos ciento treinta y heridos doscientos. Y finalmente, cuando á 17 de Marzo de 705, después de desalojado el portugués, les dió el Gobernador licencia para volver á sus pueblos, no pidieron satisfacción de los crecidos gastos de sus avíos, mantenimientos, balsas, mulas, caballos y armas que trajeron (que suma una gran cantidad), é hicieron cesión de todos sus sueldos, que por orden de V. M. se les habían asignado cuando ocurren á funciones de guerra, y montan ciento ochenta mil pesos en los ocho meses que gastaron de ida, estada y vuelta á sus pueblos, sin haber en todo este tiempo hecho gasto alguno á la Real Hacienda, aun del pan de munición que se daba á los demás del ejército, como todo consta de tres instrumentos que con este presenta el suplicante: del Gobernador de Buenos Aires, D. Juan Valdés, de los Oficiales Reales y de D. Baltasar García Ros, Sargento Mayor del presidio de Buenos Aires, y Cabo principal de todo el ejército que desalojó al portugués de la Colonia, quien como testigo ocular todo el tiempo que duró el sitio, testifica todo lo referido.

«42. Por lo cual, en nombre de dichos indios presidiarios, pide el suplicante á V. M., en remuneración de los servicios expresados, se sirva de hacerles algunas mercedes, que les sirvan de alivio: y no se les impongan las cargas que se intentan, sirviéndose V. M. de mandar recoger dichas Reales Cédulas y que no se use de ellas: librando á aquellos pobres indios presidiarios de la pesada carga que les amenaza del servicio personal á los españoles en el servicio de la yerba del Paraguay: y que no se les aumenten los tributos que pagan á V. M.; pues con los servicios hechos

á su costa han ahorrado muchos centenares de millares de pesos á la Real Hacienda, que suman más que los tributos que se les pueden aumentar. Y también que no se les obligue á pagar otros diezmos que los que se incluyen en el tributo que pagan á V. M., pues así se ha acostumbrado más ha de 160 años, desde que los españoles poblaron la provincia del Paraguay; y en esta costumbre están amparados por vuestras Reales Audiencias: y con esto cuidando juntamente del beneficio, reparo y ornato de las iglesias, se cumple con el precepto de pagar diezmos.

«43. Para conservación de dichos indios, suplica á V. M. no se les pongan Corregidores españoles, sino indios señalados por los Gobernadores, como hasta ahora se han acostumbrado, y se han gobernado con mucha paz y quietud, conservándose y aumentándose sus pueblos. Y de lo contrario se pueden temer muchas inquietudes y alborotos, causados por la codicia y otros excesos de los Corregidores españoles: como se vió en los que pusieron los Gobernadores de Buenos Aires y Paraguay por los años de 626 (que refiere el P. Nicolás del Techo, lib. 7, cap. 35, de la Historia del Paraguay): y se vieron obligados á quitar dichos Corregidores españoles. Lo cual es conforme á las Ordenanzas y Provisión de la Real Audiencia que existió en Buenos Aires, fecha en 13 de Enero de 666, en que manda al Gobernador del Paraguay no pongan Corregidores en los pueblos de los indios, la cual está á f. 12 de los autos presentados;

«44. Y para el mismo fin, y conservación de los infieles (que hay muchos por uno y otro lado del río Paraguay arriba), parecía conveniente que V. M. se sirviese de mandar desalojar á los portugueses poblados en Jerez (que fué antiguamente ciudad de castellanos del gobierno del Paraguay, que destruyeron los mamelucos del Brasil), entre los ríos del Paraná y Paraguay: los cuales, dándose la mano con los mamalucos de S. Pablo, todos los años hacen sus correrías en dichas tierras de estos indios, vecinos del río Paraguay, llevándolos cautivos al Brasil: y se podía ejecutar con poco ó ningún gasto de la Real Hacienda (que sería de pólvora y balas), mandando ir á la facción con mil ó más indios presidiarios señalándoles el Gobernador del Paraguay un buen Cabo español (y no sea hijo ó nieto de portugués), con lo cual se facilitaría la conversión de muchas naciones de infieles que habitan por dicho río Paraguay arriba, extendidas por más de 300 leguas.

«45. Y consiguiendo los dichos indios estas gracias, y mercedes, que esperan recibir de la grandeza y piedad de V. M., se darán por remunerados de sus muchos y grandes servicios: y con nuevo fervor se conservarán como soldados presidiarios de aquellas provincias contra los portugueses y mamelucos del Brasil: y acudirán al Puerto de Buenos Aires llevando tan copiosos socorros camo hasta ahora han hecho á su costo.»

«Francisco Burgés.»

(Río-Janeiro Col. Ángelis, XI. 50.)

Núm 54.

1605.—Comisión al Presidente de Charcas para visitar el Paraguay

«El Rey.—Licenciado Alonso Maldonado de Torres, mi Presidente de mi Audiencia Real de las provincias de los Charcas, á quien he proveído á una plaza de Consejero de las Indias:

«Aunque por diversas cartas y Cédulas mías he ordenado que se visitasen las provincias de Tucumán y Paraguay por uno de los Oidores de esa Audiencia, que por su turno deben salir á la Visita de la tierra, para que se remedien los agravios que reciben los naturales, no se ha cumplido hasta ahora; antes se ha entendido que se continúan y recrecen estos daños, que son muy grandes é intolerables las molestias, agravios, opresiones y vejaciones que reciben los dichos indios de sus encomenderos, sirviéndose de ellos en sus casas y granjerías, trayéndoles ordinariamente ocupados y haciéndoles muchos malos tratamientos, y sacándolos de unas tierras á otras y de diferentes temples; y usando con ellos muy grandes crueldades, que han sido causa de que se han acabado y consumido muchos, sin que se castigue ni remedie por las justicias, como ha constado particularmente por un Memorial y autos, testimonios, y recaudos que se han visto en mi Consejo de las Indias (de que se os enviará con ésta, relación sacada de ellos):

»Y por ser casos dignos de breve y eficaz remedio, y de tanta obligación mía: por la satisfacción que tengo de vuestra persona, celo, cuidado y diligencia: he acordado de cometeros y encargaros la Visita de las dichas provincias de Tucumán y el Paraguay. Y así os mando que, pues en llegando el sucesor á ese cargo, habéis de venir á servir en dicho mi Consejo, y por ahí es el viaje más breve, visitéis de camino las dichas provincias de Tucumán y el Paraguay, y procuréis entender lo que hay y pasa cerca de lo que contiene la dicha relación. Y habiéndoos enterado de los agravios y malos tratamientos que reciben los dichos indios de los Gobernadores y otras personas, los desagraviéis y pongáis en libertad. Y si no estuvieren hechas las tasas de los tributos que hubieren de pagar á sus encomenderos, las hagáis: y en caso que lo estén, veréis aquellas tasas, y si fueren excesivas, las haréis de nuevo con la justificación y consideración que conviene, respecto de la calidad y sustancia de la tierra y de los naturales della: y de lo que pagan en otras partes de la provincia del Pirú: de manera que ellos ni sus encomenderos no reciban agravios. Y todo lo que pasa en las dichas provincias, así en el trato de sus naturales, su doctrina y conversión, como en el gobierno y administración de la justicia, población y conversión de la tierra, labor de las minas y administración de mi Hacienda; y de lo que para ello conviene preveerse, y todo lo demás, os informaréis y traeréis relación muy particular, para que se pueda proveer y ordenar en todo lo que más convenga. Que para todo lo susodicho, y cada

cosa y parte della, os doy tan bastante comisión, poder y facultad, como de derecho y en tal caso se requiere. Y mando á mis Gobernadores de las dichas mis provincias de Tucumán y Paraguay, y á otras cualesquier justicias, que os asistan y dén todo el favor y ayuda que les pidiéredes y hubiéredes menester para lo susodicho. Y que ellos y otras cualesquier personas estantes y habitantes en las dichas provincias, guarden y cumplan y ejecuten lo que proveyéredes y ordenáredes para cumplimiento y ejecución de lo susodicho. Y parezcan ante vos á vuestros llamamientos y emplazamientos: y digan y declaren lo que les preguntáredes: sin poner en ello ni en parte dello excusa, dificultad ni dilación alguna, so las penas que les pusiéredes. Las cuales ejecutaréis en sus personas y bienes, lo contrario haciendo. Y es mi voluntad que desde el día que saliéredes de la ciudad de la Plata para hacer dicha Visita, tasa y desagravios de los indios de las dichas provincias de Tucumán y Paraguay, y todo el tiempo que os ocupáredes en ella, gocéis del salario que al presente tenéis en la plaza de Presidente de esa mi Audiencia. Y mando á los Oficiales Reales de mi Hacienda de la provincia de los Charcas, que de la de su cargo paguen el dicho salario, como lo hacían y deben hacer siendo vos Presidente de la dicha Audiencia, habiendo tomado razón de esta mi Cédula mis Contadores de cuentas de mi Consejo de las Indias.—Fecha en Madrid á diez de Octubre de mil seiscientos y cinco años.

«Yo el Rey»

«Por mandado del Rey nuestro Señor, Gabriel de Hoa».

(Sevilla: Arch. de Indias: 74-4-4.)

Núm. 55.

1606.—C. R. Comisión al oidor de Charcas que sustituya al Presidente en visitar la provincia de Paraguay

«El Rey.—Licenciado Don Nuño M. de Villavicencio, mi Presidente de mi Audiencia Real de las provincias de los Charcas, ó á la persona que hiciere el dicho oficio:

«Habiendo entendido los muchos agravios, opresiones y vejámenes que reciben los indios de la provincia de Tucumán, y la mucha necesidad que hay de visitar toda aquella tierra, para desagraviar los indios, y hacer la tasa de los tributos y poner las cosas en razón: mandé cometer esta Visita al licenciado Maldonado de Torres, mi Presidente que ha sido de esa Audiencia, juzgándose que, habiendo de venir á España podría hacer su viaje para allá y el Río de la Plata, como entenderéis por la comisión que para hacer esta Visita le mandé dar, que es del tenor siguiente:

(Aquí el núm. **54**.)

«Y habiendo considerado que por algún impedimento ó por falta de salud, ó por otra causa, ó por haber partido primero para venir á estos Reinos, no pudiese hacer esta Visita el dicho licenciado Alonso Maldonado de Torres, ó se excusase de hacerla: teniendo por conveniente que con efecto se haga, he acordado de ordenaros y mandaros, como lo hago, que, no habiendo ido el licenciado Maldonado de Torres á entender en la dicha Visita, nombréis luego uno de los Oidores ú Oficiales de esa Audiencia, el que vos pareciere, que la vaya á hacer y cumplir todo lo que está cometido al dicho licenciado Alonso Maldonado de Torres: y que Yo por la presente se lo cometo al que así nombráredes, y le doy poder y facultad cual en tal caso se requiere para que haga la dicha Visita en virtud y conforme á la comisión suso incorporada, y las demás Cédulas y despachos que se habían dado al dicho licenciado Alonso Maldonado de Torres sobre negros y cosas tocantes á las dichas provincias de Tucumán y Río de la Plata, como si particularmente hablaran con el Oidor ó Fiscal de esa Audiencia que así nombráredes. Y en virtud de la presente le ordeno y mando que haga la dicha Visita y cumpla lo susodicho, descargando los indios en cuanto sea posible; y procure acabarlo con mucha brevedad. Y al Oidor ó Fiscal que así nombráredes, le señalaréis por el tiempo que en ello se ocupare el salario que os pareciere que sea justo y moderado. Y para el cumplimiento de lo dicho daréis la orden que convenga: y de lo que hiciereis en todo me avisaréis.—Fecha en Madrid á veinte y siete de Marzo de mil seiscientos y seis años.

«Yo el Rey».

Por mandado del Rey nuestro señor: Gabriel de Hoa».

(Sevilla. Arch. de Indias: 74-4-4.)

Núm. 56.

1611.—Ordenanzas de Alfaro

«El Licenciado D. Francisco de Alfaro, Oidor de S. M. en la Real Audiencia de la Plata, Visitador de estas provincias y Gobernación del Paraguay y Río de la Plata, y de la del Tucumán por el Rey nuestro Señor:

«Por cuanto S. M. por particular Cédula ha mandado se haga esta Visita, por muchas causas precisas que para ello ha habido: y el principal efecto que quiere que tenga es para que se quite el servicio personal que en estas provincias se ha usado: y los indios que en ella hay sean tasados, para que paguen la tasa justa y moderada que pareciere convenir, como se usa y acostumbra en los Reinos y provincias del Pirú; como todo consta y parece por la Real Cédula firmada de su Real mano y refrendada de Gabriel de Hoa su Secretario, su fecha en Madrid, á veinte y siete de Marzo de mil y seiscientos y seis años, cuyo tenor es el siguiente:

(Aquí el núm. **55** con el núm. **54** en él inserto).

«Y por haberse excusado el señor Licenciado Alonso Maldonado de

Torres de hacer la Visita, me nombró para hacerla el señor D. Diego de Portugal, Presidente de la Real Audiencia, en diez de Setiembre del año pasado de seiscientos y diez, ante Juan Bautista de la Gasca, Escribano de Cámara, y me fueron entregadas algunas Cédulas Reales y otras Provisiones de la dicha Real Audiencia en la dicha razón. Porque la Real Cédula no decide cosa de nuevo en cuanto á declarar no haberse podido llevar el servicio personal; antes ejecuta el derecho antiguo fundado en derecho canónico y natural y en Cédulas y Provisiones de S. M. Respecto de lo cual, y de los grandes inconvenientes de que he tenido noticia en esta Visita, que han resultado del mal uso que ha habido de parte de los Gobernadores en el modo de las encomiendas que han hecho merced: y de parte de los vecinos en el exceder en usar del servicio de los dichos indios, con violencia algunas veces, en más de lo que han podido y debido llevar: sirviéndose de algunas mujeres y muchachos y viejos, demás del servicio de los varones de trabajo; trayéndolos muy lejos de sus naturales á que les hiciesen mita; trasladando á otros en sus chácaras, quitándoles la libertad de los matrimonios, especial á los que tienen en sus casas y chácaras; no dándoles doctrina suficiente: que hay indios de diez años y más encomendados que sirven, que muchos no son cristianos, ni aun están medianamente instruídos en nuestra santa fe Católica: De donde ha venido á estar este nombre de cristiano no en buena opinión entre los bárbaros: que algunos no lo han querido recibir: y otros se han huído diferentes veces, y ídose á ladroneras, por excusarse de la opresión en que ven que los demás están y ellos mismos han estado: y con este color han sido maloqueados y debelados contra las expresas Cédulas de S. M.: por lo cual han venido en notable disminución.—Y aunque yo pudiera y debiera proceder en las dichas causas con todo rigor, y hacer satisfacer á los indios en lo que injustamente se les ha llevado, ó parte dello: porque aun para hacer moderada satisfacción no hay hacienda en poder de los herederos interesados comúnmente, por la pobreza de la tierra: dejo esto para que S. E. del señor Virrey ó su Real Audiencia mande lo que más convenga en cuanto á lo pasado.

«Pero para que en cuanto á lo porvenir cesen los inconvenientes y se cumpla lo que S. M. manda, y los Gobernadores sepan lo que pueden y en la forma que ha de encomendar: y los dichos lleven con alguna moderación los tributos, ordeno y mando que en lo susodicho y en lo demás tocante á esto y al tratamiento, se guarde y tenga el orden siguiente:

«1. Primeramente, declaro no poderse ni deberse hacer encomiendas de indios de servicio personal, ahora se dén á título de yanaconas, como hasta ahora los han encomendado algunos Gobernadores, ó en otra cualquier manera ni forma: por cuanto S. M. así lo tiene mandado. Y si algún Gobernador hiciere encomienda de servicio personal, desde agora la declaro por ninguna, y al Gobernador por suspenso del oficio, y perdimiento del salario que de allí adelante le corriere: y al vecino que usare de tal servicio personal, en privación de la encomienda. La cual desde luego declaro y pongo en cabeza de S. M. Y esto de no poderse usar el dicho servicio personal, entiéndese no sólo de las encomiendas que de aquí adelante se hicieren; sino en las hechas hasta aquí. Pero permito que las tales encomiendas antes de agora hechas se entiendan ser de indios tributarios como los demás lo son.

«2. Item, por cuanto S. M. tiene prohibido hacer indios esclavos, declaro lo mesmo. Y que si de hecho hay algunos indios que se hayan vendido por los Guaycurús, ó por otros indios que han estado ó están de guerra; ó otros indios que se han traído de malocas, ó trocados ó comprados entre españoles, ó de otra manera: que todos los susodichos son libres: y se debe entender con ellos lo que en estas Ordenanzas se dispone con los indios del repartimiento, porque no ha de haber diferencia de unos á otros. Y las penas puestas contra los que maltratan á los indios, ó usan mal de ellos, se entienden asimismo con los dichos indios vendidos, ó traídos de malocas, ó adquiridos en cualquiera otra manera.

«3. Item, porque los indios Guaycurús han acostumbrado á vender algunos indios, y con la codicia de lo que les dan han ido á hacer guerras y muerto mucha gente: y lo mismo han hecho y podrían hacer otras naciones: y aun españoles perdidos acostumbran sacar y hurtar indios, y traellos de unas partes á otras, y vendellos con la misma color: con lo cual, demás de la gravedad del delito que hacen, destruyen la tierra: Prohibo las tales ventas: y mando que en ninguna manera ni con ningún color se compren los dichos indios, que hasta agora han llamado rescate: sopena que el que tal compre, pierda la plata ó moneda que dió, y á más cien pesos, por terceras partes aplicados á la Cámara de S. M., juez y denunciador: y que no pueda servirse del tal indio, ni tenerle en su casa, chácara, estancia ni pueblo, aunque el indio quiera. Y cualquiera español, mestizo, negro ó mulato que los indios vendieren, ó jugaren ó trocaren, ó cambiaren, sea condenado, si fuere persona de bajo estado, en seis años de galeras, y si fuere de más consideración, que sirva el dicho tiempo en el Reino de Chile.

«Título de reducciones

«Item, por cuanto la buena doctrina y pulecía de los indios, y poder ellos acudir con comodidad á sus obligaciones, y para que no sean agraviados, depende de que estén reducidos en pueblos y tierras donde con comodidad puedan sustentarse, respecto de lo cual yo he dado orden con algunos Cabildos y Justicias: y para que conste á todos, mando se procuren y hagan las dichas reducciones en la forma siguiente:

«4. En el Puerto de Buenos Aires, los indios de las islas se procuren reducir en las que con comodidad pudieren: y los de la Pampa, en la que tienen comenzada á hacer y va haciendo de Mbagual en el río de Luján, ó donde se hiciere, conforme trató conmigo en el Puerto de Buenos Aires. En la ciudad de S.ª Fe, respecto de ser pocos los indios que han quedado, se vaya á hacer reducción cerca, ó en las mismas tierras que hoy están. Y porque por fuerza han de ser reducciones de muy pocos indios, he dado orden que como pareciese al Perlado, y Gobernador, se hagan cuatro parroquias, en partes cómodas, para que de allí acudan de las tales reducciones á ser doctrinados. En la ciudad de Vera, así mismo se procuren poner los indios en la misma forma con parroquias, en paraje cómodo, de donde puedan ser doctrinados los indios. En la ciudad de la Asunción están hechas reducciones, y otras se van haciendo: y lo mesmo en las ciudades

de arriba. En la ciudad de la Concepción del río Bermejo, demás de las dichas reducciones, mando que en cada pueblo de españoles se haga una reducción á un lado de la ciudad: para que en ella estén los indios que he permitido por mi Visita que asistan en las tales ciudades, por ser de tierras muy lejos, y haber mucho tiempo que están en las tales ciudades, ó por no tenerse noticia de sus naturales. Y á estos mismos se les señalen tierras para ellos y sus descendientes, para que puedan continuar la tal asistencia en las ciudades, aprendiendo oficios, y sirviendo á los españoles en sus casas ó haciendas.

«5. Item, por cuanto en esta ciudad de la Asunción los más de los indios que sirven en casas y chácaras de los españoles, me han pedido que quieren continuar el servirles, y yo lo he permitido por la comodidad de las chácaras: Ordeno y mando que los indios que quisieren puedan perseverar en las chácaras y estancias. Aunque si dentro de dos años quisieren irse á las reducciones hechas, de donde son originarios, ó á la de la ciudad, puedan hacerlo. Y pasado el término de dos años, queden reducidos, y tengan por reducción la tal hacienda donde hoy estuvieren. Y para ello desde luego se recojan en los confines de las chácaras y lugar cómodo, para que los indios de diferentes chácaras vengan á estar juntos: porque aquéllo ha de quedar por reducción. Pero no por esto se ha de entender que quedan por yanaconas de las chácaras, como en el Pirú se han dicho yanaconas; antes desde luego declaro que las tales reducciones ó juntas se han de tener por pueblo y reducción: y entenderse con los indios que en ellas estuvieren lo que con las demás reducciones. Lo cual hago á instancia de los mismos interesados en esto: y porque me han dicho que les quieren dar tierras en sus chácaras; y así señalo todo el año de doce y trece para que de ellas los indios que quisieren vayan á otras reducciones, y los que tuvieren derecho á las chácaras los puedan echar: porque si se quedaren, han de tener tierras suficientes perpetuas para sí en las dichas tierras junto á sus buhios, y siguiendo de allí todo lo que pudieren sembrar entre año.

«6. Item, por cuanto de haberse mudado los indios de donde estaban por orden de sus encomenderos, y muchas veces por mandado de los Gobernadores, socolor de que lo pedían los indios, ó que se hacía por su comodidad, siendo en realidad de verdad la de los encomenderos, la cual se procuraba y conseguía las más veces á costa de la salud y vida de los indios; ordeno y mando que de aquí adelante, ninguna Justicia de esta Gobernación, aunque sea el Gobernador que por tiempo fuere, no pueda alterar las reducciones ó pueblos que por la dicha orden que dejo se hicieren de nuevo, ni las que de los antiguos dejo concertadas, ni las que nuevamente reducidas se van haciendo y hicieren por la forma de Ordenanza que desto dispone. Y las dichas reducciones queden, sin que se puedan mudar, ni muden sin orden expresa que el señor Visorrey ó Real Audiencia despachare. Lo cual ejecuten, sin embargo que los encomenderos, doctrinantes ó indios pidan la tal mudanza, y quieran dar ó den relación de utilidad. Y cuando la mudanza se hubiere de hacer, se dé razón de esta Ordenanza: y la Provisión que sin esto se sacare, se entienda ser subrepticia. Porque las más veces los tales pedimentos son procurados por intereses particulares, y no de los indios. Sopena de mil pesos al juez ó encomendero que contraviniere á esta Ordenanza.

«7. Item, mando que en cualquiera reducción, por pequeña que sea, dentro de seis meses se haya de hacer y haga iglesia, donde con decencia se pueda decir Misa, y que tenga puerta con llave. Lo cual sea precisamente, sin embargo de que la tal reducción sea sujeta á parroquia, y no esté apartada de ella; porque sin embargo de esto, en cada reducción ha de haber iglesia.

«8. Item, para que los indios vayan entrando en policía, mando que en cada pueblo haya un alcalde que sea indio de la misma reducción. Y si pasare de ochenta casas, habrá dos alcaldes, y dos regidores. Y aunque sea el pueblo más grande, no ha de poder haber más de dos alcaldes y cuatro regidores. Y si el pueblo fuere de menos de ochenta indios, que llegan á cuarenta, no ha de haber más de un alcalde, y un regidor. Los cuales han de elegir por año nuevo á otros, como se usa en los pueblos de españoles y en los de indios del Pirú.

«9. Item, declaro que se les ha de dar á entender á los indios que los tales alcaldes de los tales pueblos de indios sólo tienen jurisdicción para prender delincuentes y buscar los que lo fueren, y traellos á la cárcel del pueblo de españoles en cuya jurisdicción cayeron. Pero pueden castigar con un día de prisión y seis ú ocho azotes al indio que faltare á Misa en día de fiesta, ó se emborrachare, ó hiciere otra cosa semejante. Porque si fuere borrachera de muchos, se ha de castigar con mayor rigor.

«10. Item, conforme á Cédulas Reales, ordeno y mando que en pueblos de indios no estén ni se reciban ningún español, ni mestizo, negro ni mulato. Y especialmente se entiende esto con las mujeres: y más precisamente con los padres y madres, mujeres y hijos, deudos y güéspedes y criados de encomenderos ó doctrinantes. Sopena de veinte pesos cada vez que contravinieren, la mitad para el juez que lo sentenciare, y la otra mitad para la iglesia del tal pueblo: y si fuere persona baja, cincuenta azotes.

«11. Item, ordeno y mando que los encomenderos que hoy son, y adelante fueren, no puedan hacer ni tener en el pueblo que tuviesen indios casa ni buhio, aunque digan no son para su vivienda, sino para bodega ó granjería, y que la darán después de sus días ó desde luego á los indios, sopena de perdida la tal casa ó bodega y aplicada á los indios, y otro tanto á la Cámara de S. M. Y asimismo se provee que los tales encomenderos no pueden dormir en el pueblo más de una noche, sopena de veinte pesos por cada vez que contravinieren, para la Cámara de S. M., juez y denunciador.

«12. Item, por cuanto han resultado mayores inconvenientes de entrar mujeres y hijos de encomenderos en los tales pueblos, y S. M. lo tiene prohibido: ordeno y mando que ninguna mujer ni hijo pueda entrar en el pueblo que tiene indios de encomienda su marido ó padre; aunque digan que van por utilidad de los indios, á curarlos ó curarse, y que no hay otro temple donde puedan acudir á su salud. Porque sin embargo de todo, se ha de guardar precisamente esta Ordenanza; sopena de cincuenta pesos aplicados en la forma susodicha.

«13. Item; que aunque de lo dicho está bien claro que no ha de haber pobleros de los indios, y así lo tiene mandado S. M. por muchas Cédulas Reales: con todo, á mayor abundamiento, de nuevo ordeno y mando que

no haya en los dichos pueblos de los indios pobleros, con el dicho título de poblero, de mayordomo, administrador, ni cualesquier títulos que sean, sopena de doscientos azotes y cuatro años de galeras al remo á quien tal oficio aceptare. Y para ello cualquier Justicia lo prenda y lo envíe á la cárcel de la Real Audiencia. Y el encomendero que tal nombrare, incurra en perdimiento de tal encomienda, que desde luego la pongo en cabeza de S. M.: y al vecino declaro por incapaz de tener indios por diez años.

«14. Item, declaro que todos los daños que hicieren á los indios cualesquier hijos, deudos, güéspedes, criados, esclavos de los encomenderos, sean á cargo de los tales encomenderos, y hayan de pagar el interés al indio: y cualquiera condenación que por esta causa se haga, aunque la condenación no sea interés sino pena.

«15. Item, mando que en contorno del pueblo de indios, ni de chácaras suyas, no puedan haber chácaras de españoles en distancia de media legua. Lo cual se entienda de las que ya están pobladas. Y en cuanto á las reducciones que adelante se hicieren, ha de ser el término una legua. Y declaro que se tengan por pueblos y reducciones nuevas todas las que se hicieren en esta ciudad, excepto la de Itá y Yaguarón, los Altos y Tobatí. Porque aunque las otras se van haciendo, no tienen españoles cercanos poblados, y parece que conviene estén en la dicha distancia de una legua las chácaras de españoles, si algunos se vinieren á poblar fuera de los pagos que hay en esta ciudad de la Asunción; y en las demás ciudades se tengan por reducciones nuevas las que se hicieren después de esta Ordenanza.

«16. Item, mando que las estancias de ganado mayor no puedan estar ni estén legua y media de las dichas reducciones antiguas; y las de ganado menor, media legua. Y en las reducciones nuevas que digo en la Ordenanza pasada, haya de ser el término dos tantos. Sopena de perdida la estancia y la mitad del ganado que en ella se metiere. Y todos los que enviaren ganados, los tengan con buena guarda, sopena de pagar el daño que hicieren: y de que el que entrare en tierra de los indios lo puedan matar sin pena alguna.

«17. Item, mando que á las reducciones de los indios se les señale un egido junto á su pueblo, que tenga de largo una legua: donde puedan tener sus ganados sin que se les revuelvan con otros de los españoles.

«18. Item, por cuanto el mayor daño de las reducciones procede de sacar indios de sus pueblos á título de trajines, ó por servir á los caminantes, mando que en ninguna manera, persona de cualquier estado y condición que sea, no puedan sacar ni saquen india ninguna, si no fuere que vaya con su marido; ni ningún indio salga de esta gobernación por ninguna causa, si no fuere los del Río Bermejo hasta los pueblos de Santiago: y los de Santa Fe hasta Buenos Aires y hasta Córdoba en la misma gobernación puedan pasar más de hasta la primera población de españoles. De suerte que los indios de la Villarrica no pasen de Guayrá: y los de Guayrá ó Jerez no pasen de la Asunción. Ni los de la Asunción pasen de las Corrientes: ni los de las Corrientes puedan ir por tierra más de hasta el Río Bermejo, ó hasta Santa Fe por el río: y los de Santa Fe hasta Buenos Aires, ó hasta Córdoba ó Santiago de la Gobernación de Tucumán. Y lo mismo se entienda el río arriba. Porque no se han de sacar de ninguna parte indios mas que hasta el primer punto de españoles, y se les ha de pagar en propia

mano: y registrarlos ante las Justicias. Y llegados, como se ha dicho, se les ha de dar avío para volverse sin que les detengan. Y por cuanto al presente hay muy pocos indios en la ciudad de las Corrientes, será posible que, llegando allí cantidad de balsas, no hallen avío de indios: se permite que con voluntad de los indios puedan pasar de allí al pueblo más cercano. Y fuera de este caso, se guarde en todo la dicha Ordenanza, pena de cincuenta pesos á quien la quebrantare, por tercias partes: y al indio que la quebrantare, veinte azotes.

«19. Item, para que los españoles tengan más servicio, y avíen sus haciendas, se permite que los indios que quisieren, puedan alquilarse con españoles por días ó por un año: con que siendo por un año, no pueda bajar el concierto de veinte pesos.

«20. Item, por cuanto conviene que los indios de esta tierra se enseñen á alquilarse, se procurará que dén la mita siquiera la duodécima parte. Pero en esto no ha de haber compulsión, por lo que se dirá en el título de las tasas. Y ansí son menester medios de mucha suavidad hasta que el tiempo que les enseñe. Asimismo los que vinieren se han de poder concertar con quien quisieren, sin que las justicias los repartan contra su voluntad.

«21. Item, se manda que ningún indio pueda sembrar para sí fuera de su reducción, aunque sea en chácara de españoles; si no los que por esta Visita es permitido puedan estar en ellas. Lo cual se manda precisamente, aunque el indio alegue que le está mejor, y que por su comodidad hace lo susodicho.

«22. Item, por el daño que la experiencia ha mostrado que resulta de admitir probanzas en materia de filiaciones de indios, y por ser así de derecho, declaro que los hijos que fueren de indias casadas se tengan por del marido: sin que se pueda admitir probanza en contrario. Y como hijo de tal indio, haya de seguir el pueblo del padre, y traiga hábito de indio; aunque se diga ser hijo de español.

«23. Item, los hijos de las indias solteras, hayan de seguir y sigan el pueblo de la madre.

«24. Item, se declara y manda que la india casada vaya al pueblo de su marido y resida en él, aunque el marido se diga anda huído. Siendo muerto el dicho su marido, podrá la india viuda quedar en el mismo pueblo de su marido ó volver á su natural, cual más quisiere: con que, volviendo á su natural, haya de dejar los hijos en el pueblo de su marido. Porque el modo de poblaciones hasta agora de la nación guaraní, es que cada cacique esté con sus subjetos en un galpón grande, se manda que en caso que el indio y la india sean de una reducción, pero de diferentes caciques, la madre pueda tener consigo los hijos hasta que se casen.

«25. Item, por impedir los inconvenientes que han resultado de amancebamientos de indias, se manda que las que hubiere sospecha, las justicias las compelan á que vayan á sus pueblos, ó las compelan á servir, señalándoles su salario.

«26. Item, se manda que en ningún pueblo haya indios de otro, so pena al indio que faltare de su reducción de veinte azotes: y al cacique, de cuatro pesos para la iglesia cada vez que lo consintiere.

«Título del servicio personal y jornal de los indios

«27. Y porque para el buen gobierno de las repúblicas y beneficio de las tierras, conviene que haya indios de mita que las labren y beneficien, aunque quisiera dar mita competente, pero por las causas que diré cuando trate de las tasas, por agora señalo que se dé de cada doce, de mita uno: aunque la mita se entienda ser de los indios de tasa, que son desde los diez y ocho hasta cincuenta años: porque no se ha de dar de viejos ni muchachos ni mujeres: y agora no ha de haber compulsión hasta que la tasa se pague en especies, que entonces se dará de seis indios uno de mita, y se podrá poner algún rigor en que se cumpla.

«Item, señalo á los indios que sirvieren de mita ó por jornal, real y medio por cada un día, de moneda de la tierra: y á los que sirvieren ó bogaren por el río bajando en balsas, se les ha de dar desde la ciudad de la Asunción á las Corrientes cuatro pesos en cuatro varas de sayal ó lienzo: y desde las Corrientes á Santa Fe, seis: y otro tanto de Santa Fe á Buenos Aires: y otro tanto desde la Asunción á Guayrá.

«28. Item, porque no haya dificultad en las monedas de la tierra por cuanto en ellas se ha de hacer la paga de tasas y tributos contenidos en estas Ordenanzas, declaro que las monedas de la tierra han de ser de especies, que lo que se tasa por un peso vaya á justa y común estimación de seis reales de moneda de Castilla.

«29. Item, para cuando la mita sirva. se ha de advertir que no han de poder venir indios más de treinta leguas, y sin mudar temple, ni pasar ríos que tengan riesgo.

«30. Los indios que se dieren de mita sólo han de poder ser ocupados en chácaras, estancias, edificios y traer agua y leña.

«31. Los indios de su voluntad pueden concertarse para otros servicios, especial para bogar las balsas: pero en ninguna manera se les permite que, aunque sea su voluntad, pueda el indio ir á Maracayú á sacar yerba, por las muchas muertes y daños que dello se siguen: sopena de cien azotes al indio que fuere: y el español de cien pesos: y la justicia que lo consintiere, privación de oficio.

«32. Item, por cuanto conviene que en esta ciudad haya atahonas ó molinos para moler el trigo ó maíz, y aunque ha tantos años que se ha poblado la ciudad de la Asunción, hasta agora no los hay en ella, ni tampoco atahonas: y eso mismo faltan en otras algunas: se manda que dentro de seis meses se acaben las así comenzadas, ó hagan otras donde convenga: con apercibimiento que, pasado el dicho término de seis meses, hechas ó no hechas las atahonas ó los molinos, desde luego se mandan quitar los molinillos de mano, y que los indios no los traigan. Y lo mismo se entienda de los pilones que están en los pueblos de los indios con que muelen la mandioca, que éstos se permiten quedar. Y aunque de su voluntad se permite que los indios puedan concertarse para bogar balsas; en ninguna manera han de ser compelidos á esto, sopena de cien pesos al juez por cada indio que compeliese y al español que le llevare, otro tanto.

«33. Item, por cuanto S. M. tiene prohibido que se carguen los indios, de nuevo se manda que no puedan ser cargados ni se consientan cargar, aunque sea para traer leña para casa de su amo: porque para el efecto han de tener caballos ó carreta: pena de seis pesos por cada vez que los consintieren cargar. Y esto se entienda con más rigor en Jerez y Guayrá, para sacar la yerba, para lo cual no han de poder ser cargados, pena de cincuenta pesos al encomendero, mercader ó pasajero que sea que tal consintiere: y los que cargaren los dichos indios para sacar la yerba de Maracayú, á cien pesos por cada vez. Los cuales se repartan para la Cámara de S. M , juez y denunciador, por tercias partes. Pero bien se permite que, por estar los pueblos de esta gobernación sobre el río, puedan cargar agua para el servicio de la casa.

«34. Item, por los grandes daños que han resultado de sacar indias de los pueblos para que sean amas, se manda que ninguna india que tenga su hijo vivo pueda venir á criar hijo de español, especialmente de su encomendero, con pena de perdimiento de la encomienda al que tal hiciere, y quinientos pesos á la justicia que lo mandare. Pero bien se permite que, habiéndosele muerto á la india su criatura, pueda criar la del español.

«35. Ninguna india casada pueda concertarse para servir en casa del español, aunque sea compelida á ello, si no fuere sirviendo en la tal casa su marido ni las solteras ser compelidas, queriéndose estar en sus pueblos: y que ninguna que tenga padre ó madre vivos, puedan concertarse sin voluntad de su padre.

«36. Los indios y indias que se concertaren para servir, no pueden hacer concierto por más de un año. Pero permítese por esta primera vez que puedan concertarse por lo que resta del año y por todo el de doce.

«37. El indio que trabajare en su casa, sea por mita, ó concierto de días, meses ó año, demás de los jornales ó pagas, les han de dar doctrina, y de comer y cenar, y curarlos en sus enfermedades, y enterrarlos si murieren: y á los que fueren bogando, se les ha de dar comida para la vuelta.

«38. Si el indio que sirviere cayere enfermo y quisiere irse á curar fuera de donde está su amo, lo podrá hacer, dejándolo libre: y su amo sea compelido á ello, y á que le dé y pague lo que le debiere, sin que sea compelido á cumplir después de sano el concierto.

«39. Ningún indio se le pueda concertar ni pagar su trabajo en vino, chicha, miel ni yerba: y todo lo que en este género se pagare, sea perdido, sin que el indio lo deba recibir en cuenta: y al español que lo pretendiere dar por paga, á veinte pesos de pena por cada vez.

«40. Las mitas, cuando las haya, se tendrá cuidado de que se acomoden las religiones. Si en algún tiempo hubiere repartición de mita de indios, se dará á cada convento que tuviere dos religiosos tantos mitayos cuantos religiosos tuviere, con tal que no pasen de ocho.

«Título de Doctrinas

«41. Por cuanto lo principal que S. M. manda es la doctrina de los indios, y para que esta se haga con comodidad, mando que ninguna doctaina pueda tener ni tenga más de cuatrocientos indios, salvo si hubiese á la doctrina dos religiosos, que entonces podrá haber más número.

«42. Todos los muchachos y muchachas, de cinco hasta once años, acudan todos los días, media hora después de salido el sol, y media antes de ponerse, y recen la doctrina cada vez media hora; y lo demás del dicho tiempo los Curas los dejen servir á sus padres.

«43. Los Gobernadores no presenten ningún sacerdote para cura, si no tuviere aprobación de la lengua en que hubiere de doctrinar.

«44. A cada Cura se le dará un muchacho ó dos de siete á catorce años que le sirvan: y un indio mitayo, y una vieja para la cocina: á los cuales ha de dar de comer y vestir: y no ha de poder sacar indio de un pueblo á otro: ni compeler para nada á los indios: y cualquiera otra cosa que les mandare, los ha de pagar como otro particular.

«45. A los Curas se les pagará de estipendio por cada un indio de tasa la doctrina un peso, como hasta aquí se les ha pagado: mientras la tierra da lugar á que se les satisfaga mejor; que por agora no se les hace novedad en su paga.

«46. En cualquier pueblo que haya, antiguo ó nuevo, en cualquier reducción, por pequeña que sea, ha de haber particular cuidado que haya quien enseñe la doctrina.

«47. En cada pueblo de hasta cien indios, haya un fiscal que junte á la doctrina. Y si pasare de cien indios, haya dos fiscales. Y por muchos indios que tenga el pueblo, no ha de haber más de dos fiscales: y éstos han de ser de cincuenta á sesenta años de edad: y los curas no han de poder ocuparlos fuera de su oficio, si no es pagándoselo.

«48. En cada pueblo que pasare de cien indios, ha de haber cuatro cantores. Y si llegare á doscientos indios, cinco cantores. Y en cada reducción por pequeña que sea, ha de haber un sacristán que tenga cuidado de guardar el ornamento y barrer la iglesia. Todos han de ser libres de tasas y tributos personales.

«49. Cualquiera persona que tenga en su casa y servicios indios infieles por jornales ó por años, les enviarán todas las mañanas en tocándose las campanas en la Compañía de Jesús ó en otra iglesia donde esto se hiciere; para que allí estén una hora rezando: sopena de que quien aquesto no lo cumpliere, se le quite el servicio del tal indio: y no se les permita servir, aunque sea con paga muy aventajada, y demás de eso pague cuatro pesos de pena cada día que no lo cumpliere: la mitad para la cofradía de los indios, y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

«Título del gobierno

«50. El gobierno de los pueblos de los indios está á cargo de los Alcaldes y Regidores de indios en cuanto á lo universal, dejando á los caciques el repartimiento de las mitas.

«51. La ejecución de mitas y cobranza de las tasas es un cargo del Justicia mayor ó Alcalde ordinario de cada pueblo de españoles: porque en caso que la Justicia mayor no vaya á esto, ha de enviar precisamente un Alcalde ordinario, y no otra persona. Y el ir á cobrarla, ha de ser al tiempo que se haya de cobrar la tasa ó mita, cuando los indios quisieren que se entable el dicho modo de gobierno. Y entonces se pagará á la Justicia Mayor dos reales por la cobranza de tasa: y en ninguna manera se han de nombrar Corregidores de los pueblos de los indios, por los inconvenientes que de ellos han resultado en el Perú: y la Justicia que así cobrare la tasa, ha de tener cargo de pagar al sacerdote y al encomendero.

«52. El Alcalde ni Alcaldes de la Hermandad no puede conocer ni conozcan de pleitos de indios; pero puede hacer la causa y remitirla á la ordinaria, salvo en hurtos de ganados: que en tal caso, procederá como los ordinarios.

«53. La Justicia mayor y ordinaria puedan proceder en causas de indios: y ellos y los de la Hermandad en caso procedente no pueden sentenciar á ningún indio sin traerlo á la cárcel de la ciudad, y allí sustanciar la causa, lo cual se manda por los grandes agravios que á título de Justicias se han hecho á los indios.

«54. Ningún indio se pueda sentenciar en destierro que pase del distrito de la ciudad á que su pueblo fuere sujeto. Y si fuere en algún servicio, no pueda ser sino de convento ó de la república. Pero por esto no se prohibe dar al indio pena de muerte mereciéndola.

«55. Las elecciones de cabildos de indios se hagan por los del cabildo que saliere, en presencia del Cura.

«56. El año que el indio fuere Alcalde, no debe tasa ni servicio personal en caso que se reparta.

«Título de tasa

«57. La principal causa porque S. M. mandó hacer esta Visita, fué para que los indios fuesen tasados: y con esto, cesando el servicio personal, cesasen así todos los agravios á los indios: como es fácil conocer el que medianamente discurre por los agravios que á los indios se han hecho, que son muchos por el poco orden que en esta Gobernación ha habido. Aunque la materia está tan indigesta, que con mucha dificultad se puede entablar lo susodicho. Porque los más de los indios, en la Visita que he hecho, especialmente en esta ciudad de la Asunción, dicen que no quisieran tasa; unos, ó los más, porque no saben lo que es, aunque se les ha procurado dar á entender: otros, porque son pobres; otros, porque dicen que ellos sirven cuando quieren y como quieren, y les dan alguna gratificación los españoles: otros, que vienen á ayudar á los españoles no á título de tasa y servicio, sino como á parientes. Y esto último también se me alegó por el Procurador general de esta ciudad por una petición. Y aunque las dichas excusas son de tan poco fundamento, como parece: y entiendo que las más han procedido de inducciones y engaños que á los indios se han hecho; todavía obliga á usar de traza en las ejecuciones de la tasa que S. M. manda se ponga: que así por esto, como para asegurar las conciencias, parece preciso ponerla. Respecto de lo cual, ante todas cosas, declaro que la tasa la deben pagar los varones desde diez y ocho años de edad hasta que tengan cincuenta. Aunque si algunos tuvieren los impedimentos que no puedan pagar tasa por enfermedad que tengan, la Justicia lo declare así para que no la paguen.

«58. Las mujeres, de ninguna edad que sean, no deben pagar tasa: y así se declara.

«59. Aunque en el Pirú los indios casados antes de diez y ocho años pagan la tasa, esto parece tiene alguna dificultad especial en esta provincia, donde tanto desorden ha habido en impedir los matrimonios de los indios. Y así se declara que, aunque el indio sea casado, no debe tasa hasta la dicha edad de los diez y ocho años.

«60. Aunque yo quisiera hacer tasas para cada pueblo en particular, no he podido hasta el presente por las razones referidas: porque en cada pueblo hay indios de diferentes encomenderos: que los más tienen tan pequeño número, que no son de consideración. Porque aun en esta ciudad de la Asunción, cabeza de la Gobernación, hay muchos que no tienen á diez indios de reducción. Y he visitado pueblo que, aunque era bastante para doctrinante, hallé indios de cincuenta encomenderos. Respecto de lo cual, parece más conveniente que las tasas sean en general. Y así taso los indios de esta Gobernación (á los que son de tasa, conforme á lo dicho en este título) que cada uno pague á su encomendero cinco pesos corrientes en cada año en moneda de la tierra: y que las dichas monedas, como está dicho, se hayan de reducir y reduzcan á cosas que si se hubieran de vender á real de plata, valiesen seis reales de plata lo que en moneda de la tierra es un peso. Y así el indio ha de ser obligado á pagar en cada un año cinco pesos de tasa en moneda de la tierra, ó en seis reales de plata por cada peso, ó en especie de maíz ó trigo, ó algodón hilado ó torcido, ó madres de mecha. Y porque no haya dificultad en las dichas especies, declaro las dichas especies. Una fanega de maíz, un peso. Una gallina, dos reales. Una madre de mecha que tenga diez y seis palmos, un peso. Tres libras de garabatá, un peso. Una arroba de algodón, sin sacar la pepita, desta tierra, cuatro pesos: y del Río Bermejo ó de Tucumán, cinco pesos. Una vara de lienzo de algodón, un peso. Una fanega de frisoles, tres pesos. En las cuales dichas especies puedan pagar y paguen los indios la tasa, aunque en el año no tenga obligación el encomendero de recibir más de una fanega de maíz y dos gallinas, en los precios que van puestos: y la demás tasa haya de ser en las demás especies ó monedas de Castilla ó de la tierra, como va declarado. La cual dicha tasa se ha de pagar la mitad cogidas las cosechas por Navidad, y la otra mitad por San Juan.

«61. Por cuanto, como está dicho, por agora los indios rehusan de pagar la tasa, les mando que los que no la quieran pagar sirvan, como ellos han dicho, á sus encomenderos, como hasta aquí. Y el encomendero entienda que en lugar de tasa, puede llevar treinta días de tributo en cada un año: y que los demás que trabajare con él el indio, que es lo más ordinario, en especial en los pueblos de la Asunción, que ha sido la principal parte del año, ha de gratificar al indio, como está dicho, á real y medio de jornal en moneda de la tierra ó cosas que lo valgan. Y lo mesmo ha de ser si de su voluntad le sirviere algún indio que por su edad no deba tasa.

«62. Cada año la Justicia Mayor ó Alcalde que nombrare, vaya á visitar los indios después de cogidas las cosechas, para proveer el número de tasa, los que llegaren á diez y ocho años, y sacar los que llegaren á cincuenta.

«63. Por estos padrones, en que se han de poner también los hijos, es fácil averiguar las edades y obligación de tasa. Y en esto haya muy buena cuenta de excusarse de los padrones de los Curas: porque no entiendan en ninguna manera los bárbaros que los padrones que los eclesiásticos hacen son en orden á interés de los españoles, y formen concepto diferente de lo que es y hacen la Iglesia y sus ministros.

«64. Aunque el indio quiera pagar la tasa en servicio personal como está dicho, no se les ha de impedir que el demás tiempo del año puedan concertarse con el español que quisieren para ganar jornal ó salario.

«65. Los indios que desde luego quieren pagar la tasa, la paguen: y con esto sirvan ó trabajen con quien quisieren: y no sean compelidos á mita, porque en tan poco número como hasta agora hay, no se puede entablar la mita: hasta que conozcan los indios que les está bien pagar la tasa: y entonces se entablen como es razón.

«Título de los infieles

«66. Por Cédula de S. M. está prohibido que los Gobernadores hagan nuevas entradas en pueblos y tierras de indios, aunque sea por vía de Doctrinas, y menos por vía de conquista no puedan hacer las dichas entradas, porque lo susodicho está reservado á la persona del señor Virrey: declárolo así: y mando que de aquí adelante el Gobernador ni otra Justicia no las hagan, sopena de privación de oficio, y más dos mil pesos para la Cámara de S. M.

«67. Ningún Teniente ni Alcalde pueda enviar ni envíe gente armada á los indios, á título de que los reduzcan ó vengan á hacer mita, ni en otra manera, so la misma pena. Pero bien se permite que si algunos indios hicieren daño al pueblo ó á indios de paz en sus personas ó haciendas, puedan luego hasta tres meses, enviar personas que los castiguen con armas ó traigan presos; con que los que se prendieren no se ejecute pena contra ellos en el campo, si no es que la dilación traiga daño irreparable: y en ninguna manera se puedan repartir las dichas piezas de los indios como hasta agora se ha hecho, sopena de mil pesos el que lo contrario hiciere.

«68. En casos que los excesos de los tales indios obliguen á demostración, y pasen los tres meses de la Ordenanza sesenta y siete, podrá el Gobernador solo y no otra Justicia, determinar cerca del dicho castigo: con que en lo demás se guarde la Ordenanza precedente.

«69. Por Cédula de S. M. está mandado que los infieles que se redujeren é hicieren cristianos no puedan ser encomendados ni paguen tasa los infieles por diez años. Y pasado el dicho término, no se innove sin orden expresa del señor Virrey ó Audiencia. Declárolo así: y mando que durante el dicho término de los diez años, no puedan ser compelidos á servicio ninguno. Pero bien podrán de su voluntad concertarse para servir: y las Justicias tendrán cuidado de que no se les hagan agravios.

«70. El Cura de indios, en especial de nuevamente reducidos, no pueda sacar ni saque ninguna india casada ni soltera, aunque sea de poca edad, ni dalla á que vaya á servir fuera: y el que tal hiciere, no pueda ser presentado á otro beneficio.

«71. La justicia y doctrinante tengan particular cuidado de que se encaminen los indios á labrar las tierras y tener bueyes para ello: y hagan

vestidos: de manera que en todo se vaya introduciendo la decencia y policía española.

«72. Todas las reducciones que se hicieren de indios, sean en sus propias tierras y temples, y en las partes dellas á su comodidad, y donde puedan tener y tengan agua, leña, pescado; y donde puedan tener cómodo para sementeras: y no sólo respecto del estado presente, pero del aumento que se puede esperar, teniendo atención al bien de los indios y que sea con su gusto, para que con él acudan á la doctrina: y si los pueblos ó reducciones fueren tan pequeñas, que no pueda estar doctrinante en solo uno, se procurará poner en distancia convenible el dicho trabajo, para que en medio esté la parroquia, de donde se les pueda acudir á todos y que con comodidad sean doctrinados por las reducciones. Y aunque estén divididos, y no siendo de su natural, no se procuren juntar en ningún pueblo siendo muchos: porque se excusen las discordias que entre ellos puedan haber, especial las envidias y diferencias de tierras: y en todo se les quiten las ocasiones de discordias, hasta que el trato y los casamientos y especial conocimiento de Dios les haga fáciles estas cosas.

«73. Los indios que se han convertido, aunque no han de ser compelidos á mitas y tasas por el tiempo que está dicho; es bien que desde los cinco años vayan entendiendo lo susodicho por modos suaves, aficionándose á ganar jornales y trabajar para esto.

«74. Asimismo es bien que los recién convertidos vayan conociendo el modo de gobierno político de los indios, dándoles alcaldes y fiscal y otros oficiales.

«75. Por cuanto es muy necesario para la conversión de los indios y crédito del Evangelio para con los bárbaros que no entiendan que por interés se les predica y administran los sacramentos, es bien que no se les pida á los indios cosa ninguna por pequeña que sea: y de esto sean advertidos los Curas en particular.

«Título de las encomiendas»

«76. Una de las causas más principales que ha habido para la diminución de estos indios de esta Gobernación y la de Tacumán, ha sido las muchas divisiones de encomiendas, partiéndolas y haciéndolas algunas de treinta indios y de veinte, y menos, de que se han seguido grandísimos inconvenientes, que algunos se han representado á S. M. y despachado Cédulas Reales sobre esto: Y así ordeno y mando que de aquí adelante no se dividan ni partan las encomiendas del número que hoy tienen en esta Gobernación por vacación ni dejación para que tengan efecto casamientos, ni en ninguna otra manera, aunque se diga no se dividen familias ni hábitos: porque generalmente se manda que en ninguna manera ni por ninguna causa se haga división ninguna ni partición de los que hoy están en una encomienda en poder de un encomendero: sopena de mil pesos al Gobernador que contraviniere, y la división sea en sí ninguna, y la encomienda desde luego se pone en cabeza de S. M.

«77. Asimismo ordeno y mando, como S. M. tiene mandado y proveído, que los indios que estuvieren divididos padres de hijos, se reduzcan y junten para las ciudades que no he visitado, que son las de la Asunción para arriba: porque en las demás he proveído á satisfacción de los naturales.

«78. Item, mando que como fueren vacando las encomiendas de una parcialidad y natural ó pueblo, se vayan juntando, de suerte que en la ciudad de la Asunción y en las de arriba las encomiendas se reduzcan en número de ochenta indios, diez más ó menos: en la ciudad de Santa Fe, de treinta y cinco más ó menos: la ciudad del Río Bermejo, al mismo respecto: y la de las Corrientes, y Buenos Aires, á doce poco más ó menos: y que en este número se vayan reduciendo, agregándose unas á otras sin que al que así se le anexare se le aumente vida ninguna, sino que goce lo nuevamente adquirido como lo que antes poseía. Y desde que una vez se anexó, se quedará sin dividir. Lo cual se entienda en encomiendas pequeñas. Porque en las encomiendas mayores del dicho número no se han de bajar al menor; antes han de ir con su aumento: pues es justo que haya encomiendas grandes para personas de mayor mérito.

«79. Y por cuanto en esa ciudad hay vecinos que tienen encomiendas pequeñas y divididas y en diferentes pueblos: ordeno y mando que en tal caso, vacando la tal encomienda, se anexe cada parte en su pueblo, de suerte que las encomiendas estén juntas y no divididas. Y si el encomendero que muere tiene indios en dos pueblos y se deben anexar, los de un pueblo se anexen en uno de los encomenderos de allá, y el otro en el encomendero del otro.

«80. Así como conviene para el buen gobierno que las encomiendas no sean muy pequeñas: así también conviene que no se den á uno muchas encomiendas. Por lo cual y por ser conforme á derecho, ordeno y mando que quien tuviere encomienda de mayor cantidad de la referida ó de menor en diferentes pueblos, de suerte que no se puedan anexar como está dicho, no se pueda referir, ni se le encomiende otra encomienda sin hacer dejación de la primera. Y caso que lo haga sólo para aceptar la segunda, doy la primera por vaca, y la pongo en cabeza de S. M.

«81. Como está dicho en las Ordenanzas antes desta, la india que se casare con indio de otros repartimientos, ha de seguir á su marido. Y porque no cause inconveniente una Ordenanza que se suele entender mal en el Pirú, declaro que la india siga á su marido, ora se case persuadida ó inducida por el indio ó no. De suerte que esta Ordenanza se guarde sin excepción ninguna: para que todos los estorbos de los casamientos se quiten y queden con la libertad que es justo. Y cualquier encomendero que impidiere matrimonio de indio de su encomienda ó servicio, incurra en perdimiento y privación de la encomienda: la cual desde luego se ponga en cabeza de S. M.: y prosiga á castigar este delito cualquier juez seglar. Demás de lo cual, sea bastante recaudo para la ejecución de esta Ordenanza cualquier pena que el juez eclesiástico pusiere al tal encomendero por haber impedido el matrimonio. Y encárgase á los Curas que no casen indio ó india de una misma casa, cuando el dueño de ella se la llevare, porque ansí van atemorizados, ó á lo menos no con plena libertad.

«82. Y porque algunas veces los encomenderos hacen las contradicciones á los casamientos de sus indias, y lo mismo hacen los que las tienen en casa, con color de que las defienden: y ansí hacen que algunos jueces

eclesiásticos, que no siempre son letrados en las Indias, los nombren por defensores, ordeno y mando que la pena de la Ordenanza precedente se entienda asimismo en este caso: porque en ninguna vía, directa ni indirecta, es bien el encomendero ó persona que tuviere india en casa tenga mano ni hable en impedir matrimonios de las indias, ni aun en casarlas: porque en los mesmos matrimonios que pretenden hacer se da incluso impedimento de matrimonio.

«83. Y porque mujeres suelen exceder mucho en lo susodicho, mando que las Ordenanzas precedentes se entiendan con las mujeres que tuvieren encomiendas: y si no las tuvieren, incurran en cien pesos de plata, en que no se les permita jamás servirse de india ninguna; aunque las indias quieran. Esto mismo se guarde con los hombres no encomenderos. Y en estos casos de impedimentos de matrimonio, quisiera poner jueces muy rigorosos para ejecutarlos, porque he hallado gravísimos excesos, y muy grandes en particular.

«84. En jornales de mujeres no he puesto precio ninguno, porque le reservo á la voluntad de las partes.

«85. Aunque he remitido al señor Virrey y á la Audiencia el castigo de los excesos pasados; esto se entiende en el fuero exterior. Y así advierto á los confesores y á las personas que han tenido y tienen indios, que vayan componiendo sus conciencias con mucho cuidado: que todo será menester: y plega á Dios que acierten.

«S. M. y el señor Virrey y la Real Audiencia proveerán acerca de no llevar derechos á los indios que se quieren casar. Entretanto, pido con mucho encarecimiento que en esto se haya el recato que es razón. Pues demás de que los indios no deben derechos, es tan sabido los estorbos que los indios tienen para los matrimonios cuando tienen que pagar derechos: y cuán perjudicial es cualquiera dilación en esto.

«Las cuales dichas ordenanzas he hecho como entiendo conviene, respecto de lo que me ha constado por las Visitas, y mucho más por relaciones particulares: porque en esta tierra todos quieren que se entienda é informe lo que les conviene: que á tanto ha llegado la desorden de esta tierra. En particular, he comunicado estas Ordenanzas con los Gobernadores presente y pasado: y con todos los religiosos de esta ciudad, y con casi todos los de la Gobernación: y con otros muchos particulares de ellas, en especial con los diputados que han nombrado las ciudades de esta Gobernación, y en particular los de la ciudad de la Asunción. Y afirmo que cuanto me han querido hablar en esta materia he oído. Y aunque estas Ordenanzas se han de llevar al Consejo Real de las Indias, para que Su Majestad las mande ver, y entre tanto se ha de estar por lo que mandare el señor Virrey ó Real Audiencia de la Plata; pero mientras S. E. ó Real Audiencia otra cosa no mandaren, mando que todas las Justicias y vecinos, estantes y habitantes en esta Gobernación y sus términos y jurisdicción, y los que adelante estuvieren, las guarden y cumplan todas, en todo y por todo, según que en ellas se contiene: so las penas en ellas contenidas, y más quinientos pesos para la Cámara de S. M. en que desde luego doy por condenado lo contrario haciendo. En que las justicias procederán con el mayor rigor contra los rebeldes é inobedientes.

«Fué dada en la Asunción, cabeza de la Gobernación del Paraguay y

Río de la Plata, en doce días del mes de Octubre de mil seiscientos y once años.»

«El licenciado Don Francisco de Alfaro.»

«Por mandado del señor Oidor Visitador.—Alonso Navarro, Secretario de la Visita.»

(Sevilla: Arch. de Ind. 74-4-4.)

Núm. 57.

1618 – DECISIÓN REAL EN EL CONSEJO DE INDIAS, APROBATORIA DE LAS ORDENANZAS DE ALFARO, CON LAS MODIFICACIONES EN ELLAS INTRODUCIDAS.

[Insértanse las Ordenanzas con las Cédulas: y al final de todo, se dice:]

«Y habiéndose requerido ejecutar las dichas Ordenanzas por el dicho D. Francisco de Alfaro, los vecinos de las dichas provincias del Paraguay y Río de la Plata hicieron algunas contradicciones á ellas, pretendiendo no se había de innovar en nada de la costumbre que se había tenido por lo pasado, sino que se habían de gobernar de la misma manera que antes que se hiciesen. Sobre lo cual por su parte se acudió á mi Consejo de las Indias con la dicha pretensión, suplicándome así lo mandase proveer y ordenar, ó que en caso que sin embargo de ellos se hubiesen de mandar guardar las dichas Ordenanzas, se moderasen y revocasen algunas dellas, conforme á las advertencias que presentaron:

«Y habiéndose visto lo uno y lo otro por los del dicho mi Consejo: y las informaciones, certificaciones y otros recaudos por su parte presentados, y lo que el Licenciado Bernardino Ortiz de Figueroa, mi Fiscal en el dicho Consejo, dijo y alegó en la dicha razón: y oído sobre ello particularmente á Manuel de Frías, Procurador general de dichas provincias:

«He tenido por bien de ordenar y mandar, como por la presente ordeno y mando, que las dichas Ordenanzas que aquí van incorporadas se guarden y observen en las dichas provincias del Paraguay y Río de la Plata, las catorce dellas según se advierte y dice en las declaraciones que van puestas al pie de cada una: y todas las demás de la misma suerte que en ellas se contiene: y que contra su tenor no se vaya ni pase en manera alguna: y mando á los mis Gobernadores y otros jueces y justicias de las dichas provincias las guarden, hagan guardar, cumplir y ejecutar, según y como en ellas y cada una dellas se declara, so las penas en ellas contenidas, en que desde luego doy por condenados á los transgresores. Que así es mi voluntad. Y que se pregonen públicamente en las dichas provincias, para que venga á noticia de todos, y no se pueda pretender ignorancia.—Fecha en Madrid, á diez de Octubre de mil y seiscientos y diez y ocho años.»

«Yo el Rey» «Por mandado del Rey nuestro Señor: Pedro de Ledesma.»

«Declaración de la Ordenanza 13

«Y porque los indios no pueden vivir cristiana y políticamente sin tener quien los administre y gobierne, y encamine las cosas de policía, y justa ocupación y trabajo, que deben tener para poderse sustentar y pagar sus tasas, y acudir á otras obligaciones, los Gobernadores nombrarán personas de toda satisfacción y confianza y desinteresadas, que con título de administradores ó mayordomos tengan cuidado de que los indios acudan á las cosas sobredichas: y le señalarán un moderado salario á costa de los encomenderos, á quien toca la mayor parte de la utilidad y beneficio que desto ha de resultar: y les darán las instrucciones necesarias, y señalarán el distrito y número de los pueblos de indios que cada uno ha de tener á cargo y cómodamente pueda administrar: y procurarán con todo cuidado que las personas que así se eligieren y nombraren sean tales cuales conviene, y que hagan el deber, traten bien á los indios y les den buen ejemplo, y no tengan con ellos en sus pueblos tratos ni contratos algunos ó granjerías: informándose con toda diligencia de cómo proceden, para castigar con rigor las veces que hicieren, y removerlos de la administración y oficio y elegir otros que cumplan con sus obligaciones.

«Declaración de la Ordenanza 18

«Cuando á los vecinos, mercaderes ú otras personas que tuvieren trato y comercio en las dichas provincias se les ofreciere ir de unas partes á otras dentro dellas, y tuvieren necesidad de algunos indios para el viaje, no los puedan sacar ni llevar en poca ni en mucha cantidad, aunque sea de su voluntad, sin que preceda licencia expresa del Gobernador por escrito: el cual, habiendo visto y examinado el efecto para que se pide, la podrá conceder: y conforme á ello, señalar á los indios que le pareciere, y el tiempo que se han de ocupar, y jornales que les han de pagar, y tomará fianzas y seguridad de la parte, que los volverán á sus pueblos al plazo que señalare, so las penas que le pareciere: y que con toda puntualidad les pagarán en sus manos los jornales de todos los días que se ocuparen en la ida, estada y vuelta á sus pueblos.

«Declaración de la Ordenanza 20

«Que la duodécima parte que han de dar los pueblos de indios para mita de los vecinos que no tienen indios de encomienda y es necesario se les den algunos para que hagan mita en ministerios manuales de sus casas, por tiempo y jornal señalado, está bien, y así se cumpla y ejecute: con tanto que esto se entienda habiendo cumplido los indios las obligaciones y tasas de sus encomenderos, y suyas, y del tiempo que desto les sobrare: y no de otra manera. Y los que así vinieren y se hubieren de dar para la dicha mita y ministerios, las justicias los repartan con toda justificación y á personas

más necesitadas: procurando se les haga todo buen tratamiento y paga: y que, habiendo cumplido con su mita, no los detengan por ningún caso, y se vuelvan á sus reducciones: y que las justicias y alcaldes tengan particular cuidado de informarse de los dichos indios, aparte y secretamente, como más convenga, de la forma y cosas en que ha consistido la paga: y si hallaren en ello algún agravio, lo reformen en favor del indio: y de lo que proveyeren, no haya lugar á apelación ni suplicación, ni sobre ello se escriba, por excusar dilaciones.»

«Declaración de la Ordenanza 28

«El jornal de real y medio señalado por el Visitador se pague por ahora, como lo manda esta Ordenanza, atento á que por parte de la provincia se alega que la tasación de estos jornales es crecida ó de mucho gravamen para los vecinos y habitadores de la tierra, respecto del poco trabajo de los indios y la pobreza general de la tierra, y otras causas que representan para que estos jornales se moderen, se manda que el Audiencia de la Plata averigüe con particular cuidado y diligencia la justificación que esto tiene: y estando bien informada de la verdad de lo que contiene, tase y modere lo que pareciere ser justo, y eso se cumpla y ejecute; y de lo que sobre ello hubiere, me dé cuenta en el dicho mi Consejo: advirtiendo que en la tasa de los dichos jornales, se ha de tener consideración los días que los indios han de ocupar en la venida y vuelta á sus pueblos, á la costa que han de hacer; conforme á la distancia de donde vinieren, y en los de ida y vuelta el jornal ha de ser la mitad que se tasare en días de servicio.

«Declaración de la Ordenanza 31

«El no ir los indios á sacar esta yerba, aunque sea de su voluntad, se entienda en los tiempos del año que fueren dañosos y contrarios de su salud. Porque en los que no lo fueren, lo podrán hacer. Lo cual el Gobernador proveerá y mirará con el cuidado que conviene al bien y conservación de los indios y su salud.

«Declaración de la Ordenanza 33

«Como quiera que esta Ordenanza se confirmase, encargo al Gobernador que, atento á lo que se alega por las ciudades, en la ejecución de esta Ordenanza, provea y ordene cómo los indios acudan como de razón á las cosas que precisamente fueren necesarias é inexcusables, particularmente en la ciudad de Jerez, Ciudad-Real y Villa Rica: de manera que se consiga el beneficio de la causa pública, y la conservación del trato, trajín, y comercio de los caminos, y que no sean los indios vejados ni cargados, y cuando lo hubieren de ser, como en caso necesario y forzoso, se haga con tal moderación, que puedan tolerarlo sin ofensa y se consiga el bien público: sobre lo que se le carga la conciencia.

«Declaración de la Ordenanza 37

«En cuanto á que tenga obligación á curar los indios que enfermaren y enterrar los que se murieren, se cumplan y ejecuten entretanto que las dichas ciudades no dieren orden de que se funde y haga hospital donde los indios se curen y tengan la hospitalidad que conviene, lo cual se encarga al Gobernador y Obispo, para que con todo cuidado procuren y den orden como con brevedad se hagan y tengan efecto: y el Gobernador hará dar para esta obra los indios necesarios de los pueblos de indios del distrito de la tal ciudad, pagándoles sus jornales.

«Declaración de la Ordenanza 48

«En cada pueblo que pasare de cien indios, ha de haber cuatro cantores: y si llegare á doscientos indios, cinco cantores: confírmase esta Ordenanza con que los cantores sean dos ó tres y no más.

«Declaración de la Ordenanza 51

«En cuanto á esta Ordenanza, se mande se guarde lo que está proveído en la Ordenanza 13.

«Declaración de la Ordenanza 54

«Confírmase, con que en cuanto dispone que el destierro de los indios no pueda ser para fuera del distrito de la ciudad donde se hiciere el destierro, se entienda que puede hacerse para fuera del, conforme el Gobernador y justicias juzgaren que conviene, según la gravedad y calidad de los delitos, y para su castigo y ejemplo.

«Declaración de las Ordenanzas 60 y 61

«De la plata y tributo que los indios han de pagar en cada un año á sus encomenderos, se manda que se guarde y ejecute lo que por ella se ordena, con que los cinco pesos que se tasan que pague cada indio de tasa en frutos de la tierra, sean seis pesos en los mismos frutos, que computado cada peso en el valor de los dichos frutos por ocho reales, montan cuarenta y ocho reales. Y habiéndolos de pagar en moneda de Castilla, paguen por cada uno de los dichos seis pesos seis reales, que hacen treinta y seis reales: y con que los treinta días que señala para que en cada un año los indios puedan servir á sus encomenderos en lugar y por paga del tributo de un año, en caso que así lo elijan, sean sesenta días: y en esta manera: que la sexta parte de los indios de cada encomienda sirva al encomendero

por su turno los dichos sesenta días; y ellos queden libres por los diez meses restantes para acudir á sus labores y sementeras y granjerías que tuvieren. Lo cual parece que se ajusta y acomoda con lo que es bien hagan los indios de su parte, y con las obligaciones ó cargas que los encomenderos tienen de doctrinar, gobernar y sustentar la tierra poblada y cultivada en paz, y defenderla de los enemigos para bien y conservación de todos. Lo cual así se guarde y cumpla por ahora, y entretanto que la Audiencia de la Plata, á quien se somete, informe con su parecer muy particularmente acerca de lo contenido en estas dos Ordenanzas, y lo que sobre ellas se alega y pide por parte de las dichas provincias. Y se ordena asimismo que en caso que los indios elijan pagar la dicha tasa en frutos de la tierra ó en reales, como está dicho, porque el encomendero no quede sin algún servicio para los ministerios de la casa, el Gobernador provéale de algunos indios de mita de la dicha su encomienda, atendiendo á la calidad y número de ella, que lo acuda por el tiempo y de la forma que por estas Ordenanzas se mandan, y pagándoles sus jornales como quedan señalados á real y medio en cada un día de trabajo, en frutos de la tierra.

«Declaración de la Ordenanza 65

«Que se guarde lo prevenido en la Ordenanza 20.»
(Sevilla: Arch. de Indias, 74. 4. 4.)

Núm. 58.

1631—Primera provisión del Virrey sobre poner las doctrinas en Corona Real

«Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, etc.

«A vos, mis Gobernadores de las provincias del Paraguay y Río de la Plata, y á los que adelante fuéredes; á cada uno y cualquier de vos en vuestro distrito y jurisdicción:

«Sabed: Que ante D. Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón, de mis Consejos de Estado y Guerra, gentil hombre de mi Cámara, mi Virrey y Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú, se presentó un Memorial, cuyo tenor, con lo á él decretado, y el parecer que en su virtud dió el licenciado D. Alonso Pérez de Salazar, Oidor de mi Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, con lo que sobre ello se proveyó, es como sigue:

«El licenciado Luis Henríquez, Fiscal de S. M. en esta Audiencia de los Reyes, Dice: Que á su noticia ha venido que en la Gobernación del Paraguay y en la del Río de la Plata, los Padres de la Compañía de Jesús han fundado más de veinte Reducciones y pueblos de infieles, indios, que

han reducido á nuestra santa Fe Católica con su predicación é industria, expuestas sus vidas á evidentes peligros, y sufriendo inmensos trabajos, como sin amparo de escoltas ni ayudas de fuerzas humanas, fundando en cada residencia iglesia decente y buena, con provisión de ornamentos y lo necesario al culto divino y administración de sacramentos, con ornato de música, voces é instrumentos, teniendo escuela de niños, como la acostumbran para dar buen principio á la educación de tan nuevas plantas; con solo cuatrocientos y sesenta y seis pesos que da S. M. en doce ó trece Residencias á cada una, en que hay más de mil y quinientas almas de confesión y quinientas de comunión: y en todas, más de setenta mil: y se espera y puede tener por cierto que, favorecida esta obra por el Espíritu Santo como suya, se han de conservar dichas Reducciones, é irse agregando y aumentando otras, mayormente si no se encomendasen en particular, pues en ellas no han puesto doctrinas, industria, hacienda ni trabajo, y sólo esta obra es de Dios y de S. M, á quien hizo esta gracia por medio de sus Pontífices, desde Alejandro Sexto; haciéndolos libres de todo género de tributos los primeros diez años de su ingreso á la fe y Iglesia católica: pues el mayor estorbo que ha tenido la predicación celosa de la honra de Dios, ha sido la codicia de los encomenderos particulares y malos ministros que, como raíz de todos los males, ha sido la que ha ahogado y ahoga la buena semilla de la palabra de Dios y su santo Evangelio y mandamientos, y hace aborrecida la ley verdadera, haciendo concepto los indios que no tienen otro fin sino el servicio personal á los españoles, y enriquecerlos con su sudor, trabajo y sangre, hasta dar las vidas, sufriendo todas sus demasías, á que se llega el mal ejemplo y ejercicio de todos pecados de que ven usar. Y así sacan contraria conclusión de que las cosas de la fe que se les predica, no son practicables, ni tienen el premio de gloria y vida eterna, sino que es engaño para que los indios les sirvan y tributen; y así conviene que sólo se pongan y encomienden á S. M. y Real Corona. Y en ley de contrato es obligación precisa, por haberle hecho los Padres de la Compañía con los indios de las Reducciones, de que no se encomendarían á otros, que S. M. Y de no se les guardar, es notorio el daño y riesgo de la conciencia, y su restitución, y el castigo justo que se puede *temer y esperar que ha de hacer N. S. por tal injusticia y injuria. Atento á lo cual, y al principal fin de la Providencia divina con estas gentes*, como setenta años antes de su descubrimiento lo dijo en profecía el Burgense, declarando el lugar de Isaías *Ite Angeli;* y lo declaró así el insigne Maestro Fray Luis de León en sus comentarios á Abdías profeta, de que enviaría Dios á los españoles á estas partes occidentales á publicar el Evangelio para justificar su causa: y que el sonido de su palabra se había de oír y salir hasta lo último de la tierra.

«A V. E. PIDE Y SUPLICA por el celo que debe á cristiano, y á la fidelidad de su oficio, el cual consiste más en ese verdadero fin, que en lo temporal de las riquezas, las cuales todas se han de reducir á nada, y ahora sirven de vía, y no haber quien use de ella: y cualquier ánima del más mínimo de los racionales tiene más valor que cielos y planetas (porque éstos han de cesar en sus operaciones, y la alma inmortal competir en duración con las eternidades): que, usando de la superioridad del gobierno y poderíos Reales que tiene para hacer lo mismo que S. M. si se hallara

presente, en consideración de lo mandado por nuestros señores los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel y los demás señores sus Hijos y descendientes nuestros Reyes y señores, que heredaron con estos Reinos el mesmo celo, piedad y cristiandad y la concesión de las Bulas Apostólicas: despache su Provisión con Sello Real, para que el Gobernador del Paraguay y el del Río de la Plata no encomienden los indios destas nuevas Reducciones y que se redujeren á nuestra santa fe por los mismos religiosos de la Compañía de Jesús, aunque sean pasados los diez años de su conversión y reducciones, en persona alguna, y los amparen y conserven en la Corona y protección Real, en cuanto específicamente la Real Persona no mandare otra cosa: pues siempre y en todos tiempos, desde los primeros descubrimientos, ha mandado hacer este amparo, y consultado y hecho juntas de las personas de más religión, ciencia y conciencia que ha habido en sus Reinos, procurando la mayor gloria y honra de Dios nuestro Señor: pues con este celo por más que crezcan los enemigos de la fe, y su rabia con armadas, armas, gente, municiones y aparatos, con una niebla, con un ventecito, con agotar la agua, ú otro medio muy pequeño y de uno solo, siendo fieles á Dios, S. M. D. lo ha sido á sus criaturas, desbaratando en un momento ejércitos y armadas al parecer invencibles: y peleará por nosotros cumpliendo su palabra, que no puede faltar; trayendo á la memoria un capítulo de carta escrita núm. 10, al señor príncipe de Esquilache en materia de gobierno eclesiástico, su fecha en Madrid, á 28 de Marzo de 1626, que dice hablando con la Compañía de Jesús: «Como quiera que os encargo procuréis siempre mostraros muy grato con los Prelados de esta Orden, y darles el confidente y fácil despacho que se requiere, por el buen ejemplo que con su honestidad y vida ejemplar conservan con tanta edificación de las almas.» Y pido justicia etc. y que se me dén tres duplicados de la Provisión que se despachare.—EL LICENCIADO, LUIS ENRÍQUEZ.

«EN LIMA, á 20 de Mayo de seiscientos y treinta y uno, proveyó S. E. Llévese esta petición al Sr. D. Alonso Pérez de Salazar, para que habiendo hablado primero á S. E. sobre lo que contiene, dé su parecer.—Lucas de Cabdevilla.

«COMO DE PALABRA he informado á V. E., tengo por conveniente y justo que se sirva mandar despachar la provisión que el señor Fiscal pide, porque demás que se debe cumplir lo que por los PP. de la Compañía de Jesús se convino con los indios, se cumple también la voluntad de S. M. de que su conversión no sea por fuerza de armas, sino por el medio de la predicación del Evangelio y su buen tratamiento, que no le puede haber donde el tributo se reduce por los encomenderos á servicio personal, prohibido por Cédulas Reales, que el Sr. Dr. D. Francisco de Alfaro, siendo Oidor de la Real Audiencia de la Plata fué á ejecutar á aquellas provincias; y los que estuvieren en la Real Corona, estarán menos sujetos á este agravio; mandándolo V. E. así, y despachando la Provisión para que se incorporen en ella, y no se incorporen á personas particulares, según y como se pide por el señor Fiscal, inserto su Memorial y el Decreto. Este es mi parecer. V. E. mandará lo que más se sirva. Reyes, 24 de Mayo de seiscientos treinta y un años.—EL LICENCIADO D. ALONSO PÉREZ DE SALAZAR.

«LIMA, á 26 de Mayo de seiscientos treinta y uno. Proveyó S. E.: Hágase

como lo pide el señor Fiscal y le parece al Sr. D. Alonso Pérez de Salazar.—Lucas de Cabdevilla.

«En cuya conformidad, y porque demás de que se debe cumplir lo que por los PP. de la Compañía de Jesús se convino con los indios referidos en el dicho Memorial suso incorporado; cerca de lo en él contenido, se cumple también mi voluntad, de que su conversión no sea por fuerza de armas, sino por el medio de la predicación del Evangelio y su buen tratamiento, que no le puede haber donde el tributo se reduce por los encomenderos á servicio personal, prohibido por mis Cédulas Reales, que el Dr. D. Francisco de Alfaro, siendo Oidor de mi Real Audiencia de la Plata, fué á ejecutar á esas provincias; y que los que estuvieren en mi Real Corona, estarán menos sujetos á este agravio, fué acordado por el dicho mi Virrey que debía de mandar dar esta mi Carta y Provisión Real en la dicha razón: é Yo túvelo por bien:

«Por la cual os mando no encomendéis los indios de las dichas reducciones nuevas contenidas en el dicho Memorial, y que se reduxeren á nuestra santa Fe por los religiosos de la Compañía de Jesús, aunque sean pasados los diez años de su conversión y reducción, en personas particulares; y los incorporéis en mi Real Corona, amparándolos y conservándoos en mi defensa y protección Real, en cuanto específicamente mi Real Persona no mandare otra cosa, por las causas y según y como se contiene en el dicho Memorial, Parecer y Decreto suso incorporados; y no dejéis de lo así cumplir en manera alguna, pena de la mi merced, y de mil pesos de oro para mi Real Cámara. Dado en Lima, á veinte y ocho días del mes de Mayo de mil y seiscientos y treinta y un años.—El Conde de Chinchón.

«Yo D. Josef de Cáceres y Ulloa, Secretario Mayor de la Gobernación de estos Reinos, del Perú, por el Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Virrey. D. Josef de Cáceres y Ulloa.—Registrada de oficio.—Diego Morales de Aramburu.—Chanciller, Diego de Morales de Aramburu.»

(Sevilla: Arch. de Indias: 122-3-8.)

Núm. 59.

1633—C. R. Incorpórense los indios de Doctrinas en la Corona Real

«D. Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, y de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, del Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina:

«Por cuanto Alonso Mesía, de la Compañía de Jesús, ha hecho relación que los religiosos de la dicha Compañía, sin escolta de soldados, ni más fuerza que la del santo Evangelio, han entrado en la Gobernación del Río de la Plata conquistando provincias y reduciendo naturales de ellas á poblaciones, con iglesias, venciendo, para conseguirlo, grandes imposibles, con ofrecérseles serán puestos en mi Corona Real, en que procedieron con tan gran desvelo y cuidado, que al presente están reducidos más de setenta mil en las dichas provincias del Río de la Plata, Paraguay y Villa del Espíritu Santo. Y que habiendo entendido el conde de Chinchón, mi Virrey del Perú, que los Gobernadores de las dichas provincias contravenían al dicho ofreçimiento, dió provisión despachada en mi nombre, para que no se pudiesen encomendar ningunos indios de los nuevamente convertidos ni de los que se fuesen convirtiendo, cuyo tenor es como se sigue: [Aquí el número *58*.]

«Suplicándome que, pues es medio importante para el aumento de la cristiandad, y con el tiempo también vendrá á seguirse beneficio á mi Real Hacienda, fuese servido de mandar confirmar lo proveído en esta razón por el dicho Virrey.

«Y visto por los del mi Consejo Real de las Indias, lo he tenido por bien. Y mando al dicho mi Virrey y Gobernadores de las dichas provincias del Río de la Plata, Paraguay y otras cualesquier mis Justicias de ellas y de la dicha Villa del Espíritu Santo, vean la dicha provisión aquí inserta: y cada uno por lo que le tocare, guarden, cumplan y ejecuten, y hagan guardar, cumplir y ejecutar lo en ella dispuesto y ordenado: que así es mi voluntad. Dada en Madrid, á veinte y tres de Febrero de mil y seiscientos y treinta y tres años.

«Yo el Rey.»

«Yo D. Fernando Ruiz de Contreras, Secretario del Rey nuestro Señor, la fice escribir por su mandado.

«Registrada.—D. Antonio Aguiar y Acuña.

«Por el gran Chanciller.—D. Antonio Aguiar y Acuña.»

(Sevilla: Arch. de Indias: 122-3-8.)

Núm. 60.

1634—Ejecutoria de la incorporación de los indios en corona real

«Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.:

«A vos mis gobernadores de las provincias del Paraguay y Río de la Plata, y á los que adelante fuéredes, á cada uno y cualquiera de vos en vuestro distrito y jurisdicción:

«Sabed: Que ante Don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón, de mis Consejos de Estado y Guerra, Gentilhombre de mi Cámara, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las

Provincias del Perú, se presentó un Memorial, cuyo tenor, con lo á él decretado, respuesta de mi Fiscal de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, y Parecer que dió el Licenciado Don Alonso Pérez de Salazar, Oidor de ella, y último Decreto que proveyó, y Provisión citada en el dicho Memorial, es como sigue:

«EXCMO. SEÑOR: EL PADRE ALONSO FUERTES DE HERRERA, Procurador General de la Compañía de Jesús, dice: Que por el año de seiscientos y treinta y uno V. E. fué servido despachar Provisión Real, mandando á los Gobernadores de las provincias del Paraguay y Río de la Plata no encomendasen en persona alguna, si no fuese en la Real Corona, los indios que en las dichas provincias iban reduciendo y habían reducido los Padres de la Compañía de Jesús, atento á ser capitulación que con ellos se había hecho, y que de su voluntad y sin fuerza de armas ni otras ayudas, iban en gran aumento. La cual dicha Real Provisión se presentó en el Real Consejo de Indias, y se mandó guardar todo lo que V. E. con su santo celo fué servido de mandarse. Y de ella se despachó la Real Ejecutoria que presenta. Y porque no tiene más de este original y se le podría perder, suplica á V. E. se sirva mandar se despache Provisión, inserta la Real Ejecutoria, mandando á los dichos Gobernadores la guarden y cumplan, y cualquiera persona que sepa leer y escribir la puede notificar con testigos, y que se le den dos duplicados y se le vuelva el original, quedando un traslado de la dicha ejecutoria en poder del Secretario de Gobierno. En que recibirá merced. Lima, 29 de Mayo de 1634.

«Proveyó S. E.: SE DÉ VISTA al señor Fiscal, y con lo que dijere dará su parecer el señor Don Alonso Pérez de Salazar, Don Josef de Cáceres.

[Aquí el n.º 59.]

[E inserto en él el n.º 58.]

EL FISCAL consiente en todo lo que pide el P. Alonso Fuertes de Herrera por ser justicia, la cual pide. El Licenciado Varona y Encinillas.

«MI PARECER es que se dé al P. Procurador de la Compañía de Jesús la Provisión en la forma y para el efecto que la pide. Reyes, veinte y cuatro de Junio de 634 años. El licenciado don Alonso Pérez de Salazar.

«LIMA, veinte y seis de Junio de seiscientos treinta y cuatro años. Proveyó S. E.: HÁGASE COMO PARECE al señor Don Alonso Pérez de Salazar. Don Josef de Cáceres.

«Y POR EL DICHO MI VIRREY FUÉ ACORDADO que debía mandar de dar esta mi Carta y Provisión Real en la dicha razón, é yo túvelo por bien.

«Por la cual os mando guardéis y cumpláis lo que de suso va incorporado, según y como en ella se contiene y declara, sin exceder en cosa alguna, pena de la mi merced y de un mil pesos de oro para mi Real Cámara. Y mando á cualquiera persona que sepa leer y escribir que fuere requerido con ésta mi Provisión, os la notifique con día, mes y año en presencia de dos testigos. Dada en Lima, á trece de Julio de mil y seiscientos treinta y cuatro años. EL CONDE DE CHINCHÓN. Yo Don Josef de Cáceres y Ulloa, Secretario de la Gobernación de estos Reinos del Perú, por el Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Virrey. Chanciller: Diego de Morales Aramburu. Registrada: Diego de Morales Aramburu.»

(IND. 76-3-8.)

60. bis

1633—C. R. Que se quite el servicio personal en todo el Virreinato del Perú

«CONDE DE CINCHÓN, pariente, de mi Consejo de Estado y Guerra, gentil-hombre de mi Cámara, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú; ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno:

«Bien sabéis que por muchas Cédulas y Ordenanzas mías y de los señores Reyes mis progenitores, se ha mandado que los indios naturales de esas provincias tengan y gocen entera libertad, y me sirvan como los demás vasallos libres destos mis Reinos. Y asimismo sabéis que, por repugnar á esto el servicio personal en que en algunas partes los han tasado en vez del tributo que pagan y deben pagar á sus encomenderos, está ordenado y mandado apretada y repetidamente que cese y se quite del todo el dicho servicio personal, y se hagan tasas de los dichos tributos, reduciéndolos á dinero, trigo, maíz, yuca, gallinas, pescado, ropa, algodón, grana, miel, ó otros frutos, legumbres y especies que hubiere, y cómodamente se cogieren y pudieren pagar por los dichos indios, según el temple, calidad y naturaleza de las tierras y lugares en que habitan, pues ninguna deja de llevarlas tales que sean estimables, y de algún provecho para el uso, comercio y necesidades humanas. Y porque sin embargo desto, he sido informado que en esas provincias y en otras duran todavía los servicios personales, con graves daños y vejaciones de los indios, pues los encomenderos, con este título, los tienen y tratan como esclavos y aún peor, y no los dejan gozar de su libertad, ni acudir á sus sementeras, labranzas y granjerías, trayéndolos siempre ocupados en las suyas, con codicia desordenada: por cuya causa los dichos indios se huyen, enferman y mueren, y han venido en gran diminución, y se acabarán del todo muy presto, si en ello no se provee de breve y eficaz remedio: Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias muchas cartas, relaciones y memoriales que sobre esto se han escrito y presentado por personas celosas del servicio de Dios y mío, y del bien y conservación de los dichos indios; y lo que los Fiscales del dicho mi Consejo han pedido en diferentes tiempos en esta razón y consultádoseme lo que ha parecido convenir:

«He tenido por bien de ordenar y mandar, como por la presente ordeno y mando, que luego que ésta recibáis, tratéis de alzar precisa é inviolablemente el dicho servicio personal, en cualquier parte y en cualquiera forma que estuviere y se hallare entablado en esas provincias, persuadiendo y dando á entender á los dichos indios y encomenderos que esto es lo que les está bien, y es lo que más conviene: y disponiéndolo con la mayor suavidad que fuere posible, os juntaréis con el Arzobispo, Oficiales Reales, Prelados de las Religiones y otras personas entendidas

y desinteresadas de esa provincia, y platicaréis y conferiréis en qué frutos, cosas y especies se pueden tasar cómodamente los tributos de los dichos indios, que correspondan y equivalgan al interés que justa y legítimamente les pudier importar el dicho servicio personal, si no excedieren del uso, exacción y cobranza dél: y hecha esta conmutación, haréis que se reparta á cada indio lo que así ha de dar y pagar en los dichos frutos, dinero y otras especies, haciendo nuevo padrón dellos y de la dicha tasa, en la forma que se ha referido, y que tengan entendido los encomenderos que lo que ésta montare y no más han de poder llevar y cobrar de los dichos indios, como se hace en el Perú y en la Nueva España.

«Y esta tasa la habéis de hacer dentro de seis meses como esta Cédula recibiéredes, y ponerla luego en ejecución; salvo si halláredes y se os ofrecieren tan grandes é inexcusables inconvenientes particulares, que acá no se tenga noticia, y convenga dármela primero que lo comencéis á ejecutar y platicar: porque sólo en este caso lo podréis suspender y sobreseer; avisándome luego dello, y de las causas y motivos que á ello os hubieren obligado.

«Y si sucediere caso de vacar alguna encomienda de las así tasadas en servicio personal, suspenderéis el proveerla, hasta que con efecto esté hecha la tasa: y el que la entrare á gozar de nuevo la reciba con ese cargo, y sepa que se ha de contentar con los frutos y especies della.

«Y de haberlo así hecho y ejecutado, me avisaréis en la primera ocasión, y me enviaréis la relación y padrón de los dichos indios y nuevas tasas: con apercibimiento que de cualquier tardanza, omisión ó disimulación que en esto hubiere, me tendré por deservido: y demás de que se os hará cargo grave dello en la residencia que se os tomare, correrán por el de vuestra conciencia los daños, agravios y menoscabos que por esta causa recibieren los indios, y se cobrará la satisfacción dellos de vuestros bienes y hacienda.

«Fecha en Madrid, á catorce de Abril de mil y seiscientos y treinta y tres años.

«YO EL REY

«Por mandado del Rey nuestro Señor:
«Don Fernando Ruiz de Contreras.»

[SEVILLA: Arch. de Indias: 123. 3. 2.]

Núm. 61

1679—Cédula Real. Redúzcanse los indios originarios á mitayos, y júntense como los demás en pueblos

«EL REY—Mi Gobernador y Capitán general de la provincia del Paraguay: En carta que Don Felipe Rege Gorbalán, sirviendo ese gobierno, me escribió en veinte de Octubre de mil seiscientos y setenta y siete, me dió cuenta de las hostilidades que los enemigos habían ejecutado en ella, y todo lo que se le ofrecía, refiriendo, entre otras cosas, que los indios padecían muchas molestias, especialmente los que llaman originarios, por causa de tenerlos sus encomenderos agregados en sus chácaras y casas, de las cuales, en vacando una encomienda, iban á la del que se le hacía la merced, por no ser de los reducidos á pueblos; y esta mudanza, aunque no era de mucha distancia, les era contra su conservación y aumento: porque su natural la extraña, así por ser otro territorio, como por la diferencia de aguadas que les era perjudicial á su salud: estorbándoles los encomenderos se casasen las indias con indios de pueblo y de otros originarios, porque no siguiese la india á su marido llevados de tenerla siempre en casa, como si fuesen esclavas: y por esto mismo tenían entre ellos, aunque fuesen deudos muy cercanos, grandes disgustos, por decirse las persuaden á que se casen por llevarlas su servicio. Para cuyo remedio, el Obispo de la Iglesia Catedral de esa provincia hizo publicar auto con penas pecuniarias y censuras á todos los vecinos encomenderos que incurriesen en embarazarlas la libertad de los matrimonios. A que se agregaba la continua fatiga del ejercicio de la hilanza y otras granjerías: permitiéndolas primero estar amancebadas con indios de otras encomiendas, por valerse de su trabajo, olvidados de los matrimonios, del temor de Dios, y de la falta que hacían á su origen: quedando por esta razón tan opresos, cuanto se deja entender: con otros graves inconvenientes: y viviendo las indias de puertas adentro con sus encomenderos, de que resultaba tener sus hijos ocasión próxima de aprovecharse la facilidad de las chinas para saciar su liviandad: y aun sus mismos padres, padeciéndolo las legítimas mujeres, no haciendo caso de ellas. Y le parecía que lo más conveniente para su remedio sería que los dichos indios se agregasen á los pueblos, y en ellos tuviesen vecindad, y no en las chácaras y casas de sus encomenderos; de donde pagasen la mita como los demás reducidos á ellos. Demás de que ninguno cumplía con la obligación del feudo en el amparo, buen ejemplo y doctrina que debían dar á sus encomendados: y muchos morían sin el pasto espiritual, por estar las chácaras seis y ocho leguas de donde se les podían administrar los santos Sacramentos en caso de necesidad. Y este desconsuelo, con el del continuo trabajo, los tenía tan molestados como lo experimentó en los indios de la Villa Rica del Espíritu Santo, volviéndose contra ellos y entregándose de su voluntad á los portugueses, porque estaban en la última desesperación: y muchos de ellos se huían á los despoblados, quedando sus hijos infieles, y siguiéndose otros perjuicios. Y HABIÉNDOSE VISTO por los de mi Consejo de las Indias, con lo que sobre ello dijo y pidió mi Fiscal en él; HE TENIDO POR BIEN ordenaros y mandaros (como lo hago) que luego que recibáis ésta mi Cédula, hagáis que los indios que llaman originarios se reduzcan á pueblos donde vivan doctrinados y con toda conveniencia, y en la forma que viven los demás encomendados: acudiendo en lo que deben á sus encomenderos. Y daréis la orden que fuere necesaria para que no se permita vivan con ellos en sus chácaras y estancias, ni en otra parte que no sea en sus pueblos. Y castigaréis con toda severidad á los encomenderos y otras cualesquier personas que impidan los matrimonios entre los indios: y asimismo los amancebamientos y otros delitos públicos que cometieren. Que lo mismo encargo en cuanto á este punto al Obispo de la Iglesia Catedral de esa provincia,

para que por su parte cumpla con lo que le toca. Y es mi voluntad que si algún encomendero cometiere algún exceso ó mal tratamiento contra cualquier indio de su encomienda, por el mismo hecho quede privado de ella. Y vos justificaréis los dichos excesos: Y justificándolos en forma, ejecutaréis la privación sin embargo de apelación: y remitiréis luego los autos que sobre esto hiciéredes al dicho mi Consejo, para que se reconozca la justificación con que hubiéredes obrado. Y esta orden se entienda, así con los indios que están poblados, como en los originarios que se han de poblar. Fecha en Madrid, á veinte y cinco de Julio de mil y seiscientos y setenta y nueve años.»

«YO EL REY»

«Por mandado del Rey nuestro Señor. Francisco Fernández de Madrigal.»

«Al Gobernador del Paraguay, ordenándole lo que ha de ejecutar en cuanto á las vejaciones que los encomenderos hacen á los indios de aquella provincia.»

(SEVILLA ARCH. de Indias: 122, 3-6.)

Núm. 62.

1775—Cédula real sobre el atropello de Bucareli contra D. Miguel Tagle

«EL REY.—Virreyes, Gobernadores y demás Justicias de mis dominios de América: A mi noticia ha llegado, con documentos que lo justifican, que, habiéndose publicado en la Capital de una de las provincias de esos mis Reinos, con motivo de la expulsión de los que fueron individuos de la Religión llamada Compañía de Jesús, un bando para que todos los que tuviesen bienes pertenecientes á ellos, los declarasen bajo de gravísimas penas, y exhibiesen dentro de tercero día: lo ejecutó al segundo uno de aquellos vecinos. Que sin embargo, en el mismo día se le prendió, de orden del Gobernador de la provincia, por un oficial militar con doce granaderos, que con bayoneta calada, lo condujeron amarrado, y lo colocaron con centinela de vista en una prisión muy húmeda: en la que, pasada una hora, le intimó un Escribano de orden del Gobernador que se dispusiese para morir, y señalase Padres espirituales que le asistiesen, como lo hizo. Que en el mismo día se le embargaron sus bienes, libros y papeles: se encerró á su mujer (que se hallaba embarazada en seis meses, y con dos hijos menores), en un cuarto de su casa con centinelas de vista, y privada de comunicación. Que al tercer día se le dió noticia al referido preso de que se le perdonaba la vida por intercesión y ruegos del Rdo. Obispo de la Diócesis: y á los veinte y seis se le soltó bajo de fianza, la que posteriormente se canceló. Que todo este violento procedimiento se ejecutó sin formar autos, oírle ni tomarle declaración, ni en la prisión ni fuera de ella.

Enterado de este tan atropellado exceso, mandé al mencionado Gobernador me informase lo que se le ofreciese sobre los motivos en que pudo fundar un modo de proceder tan irregular, extraordinario y aun escandaloso á primera vista. Con el informe que hizo, procurando disculpar semejante tropelía, remití todo el expediente á mi Consejo en el Extraordinario, para que me consultase lo que considerase justo y expediente: lo que, después de oído el Fiscal, y conformándose con su dictamen, ejecutó en cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y cuatro, manifestando el escandaloso atentado que, en violación y quebrantamiento de las leyes, y contra mis piadosas intenciones, cometió el enunciado Gobernador, llegando al extremo de condenar á muerte y poner en capilla á un vasallo mío, sin motivo, sin formar causa, y sin guardar los trámites y formalidades que, aun cuando hubiera cometido el mayor delito, debieran observarse. Que para prevenir á mis vasallos de América de que se repita tan pernicioso ejemplo, convendría dar noticia de él á todos vosotros, con expresa orden de que por ningún motivo se cometa atentado de igual clase; sino que siempre se sigan las causas y negocios que ocurran conforme á derecho y con arreglo: tratando á esos mis fieles amados vasallos con la benignidad y suavidad que son propias de mi glorioso gobierno: en inteligencia de que no disimularé la menor infracción ni perjuicio que se les ocasionare: y antes tomaré la severa providencia que corresponde contra cualquiera que faltare al puntual cumplimiento de esta tan justa severa resolución. Asimismo me propuso el referido mi Consejo en el Extraordinario las providencias que en rigurosa justicia podría dignarme tomar para reponer al mencionado mi vasallo en el honor y buena opinión que le corresponde, y resarcirle en el modo posible los daños que de semejante violento procedimiento se le hayan ocasionado en sus bienes, y la advertencia que debería hacer al mencionado Gobernador, manifestándole mi Real desagrado por el referido exceso. Enteramente me conformé con el dictamen del dicho mi Consejo en el Extraordinario, y comuniqué al de Indias esta mi Real resolución, para que hiciese expedir esta Cédula circular á todos esos mis dominios. Y visto en él, con lo expuesto por mi Fiscal, he resuelto despacharla en los términos que quedan expresados, á fin de que como estrechamente os lo mando, la tengáis siempre presente, y os arregléis puntualmente á su contenido. Fecha en el Pardo, á diez y nueve de Febrero de mil setecientos setenta y cinco.

«YO EL REY»

«Por mandado del Rey nuestro Señor.—Miguel de San Martín Cueto.»

«Para que los Virreyes, Gobernadores y demás Justicias de los Reinos de Indias se arreglen á las leyes en la formación de procesos criminales: y no se repita el atentado que se expresa de prender y sentenciar á ningún vasallo de S. M. sin formar autos ni oirle.»

(SEVILLA: Arch, de Indias. 124-2-10.)

Núm. 63.

1790—Carta remisiva de la Cédula anterior, en que se expresan los nombres que en la Cédula se callan

«(Reservado.)

«Excmo. Señor: La adjunta representación instruída por D. Miguel de Tagle, vecino de esta ciudad, contiene el recurso á la piedad del Rey, en que recordando el funesto cuanto notorio lance, á que fué expuesto el año pasado de 1767 por el Teniente General Gobernador entonces de esta provincia, D. Francisco Bucareli y Ursúa, solicita se le haga la gracia por el tiempo de su vida del cargo de Administrador general de los treinta pueblos de Misiones del Uruguay y Paraná, para poder subsistir y repararse en parte de los ingentes atrasos y perjuicios sobrevenidos por aquel suceso á su casa y familia: y cuyo resarcimiento, habiéndose prevenido en Real Cédula, librada sobre el asunto en 19 de Febrero de 1775, no se ha verificado aún, sin embargo de haberse mandado atender al interesado en otras posteriores Reales Ordenes.

«Buenos Aires, 31 de Marzo de 1790.

«Excmo. Señor: Nicolás de Arredondo», (rúbrica).

«Excmo. Sr. D. Antonio Porlier.»

(Sevilla: Archivo de Indias: 124-2-10.)

Núm. 64.

1768—Memorial del pueblo de San Luis al Gobernador Bucareli, pidiendo les deje por curas á los Jesuítas

«Señor Gobernador: Dios te guarde, te decimos nosotros, el Cabildo y los Caciques, con los indios, las mujeres y los niños de este pueblo de San Luis. El Corregidor Santiago Pindó y D. Pantaleón Cayuarí nos han escrito á nosotros tus hijos desde esa ciudad á donde fueron á visitar tu persona: y por eso nosotros, llenos de confianza te escribimos con toda verdad que en cuanto á ese mandato de nuestro Rey de que les enviemos varios pájaros para nuestro Rey, tenemos gran sentimiento de no podérselos enviar: porque ellos viven únicamente en los bosques donde Dios los crió, y se apartan huyendo de nosotros, por lo cual no hemos logrado darles caza. No obstante eso, nosotros permanecemos fieles vasallos de Dios y de nuestro Rey, prontos siempre á cumplir cualquier mandato suyo, habiendo

ido tres veces como auxiliares á la Colonia, y trabajando con afán para pagar el tributo. Y ahora pedimos á Dios con instancia que envíe la más hermosa de las aves, que es el Espíritu Santo, á ti y á nuestro Rey, iluminándoos los ojos, y que os asista el Angel de la guarda.

«Después de esto, te decimos con plena confianza: ¡Ah Señor Gobernador! nosotros, que verdaderamente somos tus hijos, humillándonos ante ti, te rogamos con las lágrimas en los ojos, que permitas que permanezcan siempre con nosotros los Padres sacerdotes de la Compañía de Jesús, y que para lograr esto, lo representes y lo pidas á nuestro buen Rey, en nombre de Dios y por amor suyo. Esto te piden con sus semblantes bañados en lágrimas el pueblo entero: indios y mujeres, mozos y muchachas: y particularmente los pobres: y en fin, todos. Padres frailes ó Padres clérigos, no gustamos de ellos. El Apóstol Santo Tomás, santo ministro de Dios, predicó en estas tierras á nuestros antepasados: y estos Padres frailes ó Padres clérigos no se tomaron interés por nosotros: Los hijos de San Ignacio vinieron y cuidaron con solicitud de nuestros antepasados: y los instruyeron, criándolos obedientes á Dios y al Rey de España: por lo cual no gustamos de Padre fraile ó Padre clérigo. Los Padres de la Compañía de Jesús saben soportar nuestro pobre natural, conllevándonos: y así vivimos una vida feliz para Dios y para el Rey. Y nos ofrecemos á pagar mayor tributo en yerba caaminí, si así lo quieres. Ea, pues, buen señor Gobernador, oye nuestras pobres súplicas, y haz que las veamos cumplidas.

«Además, tenemos que decirte que nosotros no somos en modo alguno esclavos, ni lo fueron nuestros antepasados; ni es de nuestro gusto el modo de vivir parecido al de los españoles, que miran cada uno solamente por sí, sin ayudarse ni favorecerse unos á otros. Esto es sencillamente la verdad: te lo decimos. ¿Quieres que te lo digamos todo? Pues este pueblo, y otros también, se perderán en breve tiempo para ti y para el Rey y para Dios: y prestamente nos iremos nosotros á nuestra condenación: y entonces, cuando estemos para morir, ¿á quién tendremos que nos dé los Santos Sacramentos? A nadie ciertamente. Nuestros hijos que andan por los campos ó por los bosques, cuando vuelvan al pueblo, y no vean á los Padres sacerdotes hijos de San Ignacio, se dispersarán por los despoblados, ó se huirán á los bosques á hacer mala vida. Ya los pueblos de San Joaquín, San Estanislao, San Fernando y Timbó, se han perdido: lo sabemos bien, y te lo hacemos presente: porque ha de llegar día que los del Cabildo no podrán restaurar de nuevo el pueblo para Dios y para nuestro Rey. Por tanto, buen señor Gobernador, haz esto que te suplicamos: y nuestro Señor te lo premiará auxiliándote. Él te guarde otra y otra vez.

«Es cuanto tenemos que decirte.

«De San Luis, á 28 de Febrero de 1768.

«Tus humildes hijos: todo el pueblo y el Cabildo.»

(Siguen las firmas.)

(Del original Guaraní, publicado por sir Woodbine Parish.)

Núm. 65.

1780—Disgusto de Carlos III por la decadencia de Doctrinas

«Con sumo disgusto ha entendido el Rey el deplorable estado en que se hallan los pueblos de Misiones de los indios Guaraníes por la codicia y excesos de los Administradores. Y no pudiendo el piadoso y justo corazón de S. M. sufrir que aquellos infelices indios y vasallos suyos sean tan mal tratados, cuando nada desea tanto como su felicidad y ventajas: manda que V. E. provea desde luego de pronto remedio, de acuerdo con el Intendente D. Manuel Ignacio Fernández, en cuanto V. E. lo considere necesario, cortando todos los abusos y desórdenes que en el manejo de los caudales ó frutos de las Comunidades, su distribución y en todo lo demás de su gobierno, se hayan introducido, cuidando V. E. muy atentamente de que se les mantenga en paz y justicia: y que en todo se les trate con la benignidad y dulzura que S. M. quiere sean atendidos sus vasallos. De su Real orden y muy eficaz encargo lo prevengo á V. E. para que disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo, á 1 de Febrero de 1780.

«Josef de Gálvez»
(rúbrica).

(Río Janeiro: Col. Angelis, VII-14.)

Núm. 66.

1784—Real Orden. Pide informes del estado de las Misiones que fueron de los Jesuítas

«El Rey desea saber con toda individualidad el estado actual de las Misiones que estaban á cargo de los religiosos extinguidos, á fin de tomar eficaces providencias para el mejor arreglo de su administración. Manda, pues, S. M. que V. E., de acuerdo con el Intendente de ejército y Real Hacienda, forme y me remita con la mayor brevedad posible una relación clara y metódica que trate de todas las Misiones establecidas en el territorio de su mando: expresando en cada una de ellas la provincia en que se halla: su extensión: las naciones de indios y pueblos de que se compone: qué gente tiene cada pueblo, con distinción de clase, estado, edad y sexo: si entienden y usan generalmente la lengua española, ó sólo su antiguo idioma: y si es uno mismo ó diferente en todas las naciones.

«Se informará después, de la administración espiritual, exponiendo qué

sacerdotes están encargados de la Misión, si seculares: en qué número, y con qué título ó nombramiento: cómo desempeñan su ministerio: y si están suficientemente instruídos del idioma de sus feligreses: y qué sínodo ó salario gozan: de qué ramo se paga, y si perciben obvenciones ó derechos: cómo se han introducido ó arreglado, y cuánto importan: si las iglesias se mantienen con decencia: qué gastos se hacen en su culto, y de dónde salen: si hay cofradías ó hermandades: cuántas son: cuándo se establecieron: con qué regla, qué aprobación tienen y cómo subsisten.

«En orden á lo temporal, se averiguará qué gobierno y policía llevan entre sí los mismos indios: quién lo formó ó autorizó: con qué estatutos municipales se rige: qué propios fondos ó rentas gozan los pueblos en común: de qué ramos se componen, con qué destino, y quién los maneja: dónde se liquidan sus cuentas: y cuál es su producto.

«Se describirán asimismo las costumbres de los indios: su aplicación á la agricultura ó artes: qué frutos da el país: de qué estimación: y qué expendio ó comercio se hace de ellos: si convendrá adelantarlo ó variarlo para que se mejore: de qué modo. Si las tierras se les han repartido por familias ó personas, ó si libremente cultiva cada uno el territorio que puede, según sus fuerzas. Finalmente, cómo se habilitan para sus labores: y si tienen algún ramo de industria: en qué consiste, y dónde se expenden sus obras: por qué manos, y si se procede á satisfacción con legalidad y pureza.

«En todos estos puntos se explicará con individualidad, no sólo lo que conduzca á hacer patente el estado actual, como también el que tenían al tiempo del extrañamiento, para que se conozcan los progresos hasta el presente y en caso de decadencia, ó que convenga variar, se propondrá lo que se considere más acertado. Para adquirir esta noticia, y poder formar juicio seguro, se instruirá V. E. de personas de probidad, carácter y conocimiento práctico de los mismos países, evitando autos y diligencias judiciales: pues S. M. sólo quiere una exposición clara, sencilla y verdadera, sin el volumoso aparato de piezas justificativas. Prevengo á V. E. que el Rey espera de su actividad y celo que atenderá este negocio con todo el cuidado que merece su importancia, por sus grandes resultas en aumento de la religión y del estado, y en beneficio de los mismos indios.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—El Pardo, á 31 de Enero de 1784.

«D. Josef de Gálvez.

«Sr. Virrey de Buenos Aires.»

(Río-Janeiro: Col. Ángelis: Missoes: I-14.)

Núm. 67.

18...—Noticias dadas por Mr. Amado Bonpland sobre las Misiones de los Jesuítas del Paraguay

«Los pueblos conocidos en todo el mundo ilustrado con el nombre de Misiones, Misiones de la Compañía, ó Misiones Jesuíticas, componen el número de treinta. Están situados en la dirección de Oriente á Poniente

entre los 26° y 30′ y los 28° y 30′ de latitud, á excepción de los pueblos de la Cruz y Yapeyú, que están entre los 29° y 30°. Ocho de estos pueblos están al Oeste del Paraná: quince entre el Paraná y el Uruguay: y los siete restantes al Oriente del Uruguay, que son los pertenecientes al Brasil, y que deben ocuparnos en esta Memoria.

«La formación de todos estos pueblos es debida á la santa y sabia Compañía de Jesús, y al gobierno de España. Los misioneros, enviados de Roma á América con el fin de propagar la santa religión, de reducir y civilizar la multitud de indios que vivían en el estado salvaje, son dignos de los mayores elogios, por los sacrificios de toda naturaleza que hicieron para llevar á cabo la santa, sublime y difícil empresa que les había sido confiada por la Compañía de Jesús. Estos dignos misioneros penetraron en aquellas inmensas selvas vírgenes, habitadas solamente por los salvajes y por las bestias más feroces: y atropellando por todo género de peligros, venciendo dificultades al parecer insuperables, lograron su noble intento. La ciudad de Buenos Aires fué el centro de sus operaciones. Sucesivamente fueron formando una línea de pueblos que sobre la anchura de dos grados representa á lo menos una superficie de mil leguas. Este inmenso terreno estaba ocupado principalmente por indios guaraníes, los cuales con las otras tribus de menos consideración, hostilizaban á los españoles continuamente. Esta línea de pueblos no sólo separó á los salvajes de los cristianos, y libró á éstos de continuas invasiones; sino que también proporcionó una frontera para facilitar nuevas conquistas, que se hubieran hecho, á no haberse verificado la expulsión que hizo la corte de España de todos los miembros de la Compañía de Jesús del territorio de la monarquía española.

«Todos los pueblos de Misiones se hallan situados bajo un clima hermosísimo, preferible en todo al tan celebrado de la Italia. La mayor parte de su terreno se compone de tierras coloradas muy fértiles: ofrece llanuras más ó menos extensas, cortadas por lomas más ó menos elevadas, cerritos, algunos cerros de consideración, bañados y arenales. Resulta que el clima y la naturaleza de los terrenos hacen esta porción hermosa de la América susceptible de una multitud de especies de plantas útiles, que sería difícil ó imposible reunir en otro país en igual superficie de terreno.

«La época más floreciente de aquellos pueblos fué positivamente en el tiempo de los Jesuítas. Desde el principio de la reducción conocieron estos dignos misioneros la inclinación de los indios á la religión y el sistema de gobierno que exigía su carácter. Sobre estas dos bases fueron establecidas estas Misiones tan florecientes, que hoy día no ofrecen sino ruinas y escombros. Sería cosa muy importante tener á la vista el estado de los pueblos que se hizo en la época de la expulsión. De este estado consta: 1.° Que la población de cada uno de estos pueblos era de 3 á 7 mil almas: y tomando por término medio cuatro mil á cada pueblo, resulta un total de 108 mil almas, á lo menos, en todas las Misiones. 2.° Que en todos los pueblos tenían los indígenas casas cómodas cubiertas de teja, un hermoso templo ricamente adornado, y abundantísimamente provisto de vasos sagrados y preciosos ornamentos. 3.° El colegio donde vivían los Padres y hospedaban á los viajantes, estaba edificado con la mayor solidez, y ofrecía mil comodidades. 4.° En jardines inmensos bien cultivados se veían plantas útiles, traídas la mayor parte de Europa, muchas de la India, y algunas indígenas, que daban un lucro positivo: así es que cada pueblo tenía un yerbal plantado que producía yerba más barata y de mejor calidad que la que se trabajaba en los montes con mucho trabajo y costo. 5.° El sistema de agricultura, tan bien calculado, que al paso que suministraba á los indios el sustento vegetal, y materiales necesarios para el vestuario, dejaba un sobrante considerable, que se vendía en beneficio de la comunidad. 6.° Cada pueblo tenía millares de cabezas de ganado vacuno, cría de yeguas, mulas, caballos y ganado lanar. La cifra de todos estos haberes enunciada en el referido estado, es un monumento histórico que prueba evidentemente lo que la nación española y todo el mundo debía á la ilustre y santa Congregación de Jesús.

«Después de la expulsión, el Gobierno español quiso continuar el mismo orden de administración que habían establecido los Padres de la Compañía: pero era imposible seguirlo totalmente. Se reemplazó la autoridad de los Padres, que se reducía á un solo jefe, por dos autoridades. Se nombró un Cura en cada pueblo, que debía cuidar únicamente de lo espiritual; y un mayordomo, de lo temporal. Estas dos autoridades en ninguna época se limitaron al círculo de sus deberes: el Cura y el Mayordomo estuvieron siempre discordes, y empezaron los pueblos á sufrir en el producto de sus trabajos y en su población. Si no se perdieron luego del todo, fué porque se conservó el gobierno interior de los pueblos establecido por los Jesuítas, que consistía en un Corregidor y el Cabildo. A estos primeros males, sucedió la emancipación de América. Algunas provincias dieron la libertad á los indios. Estos se esparramaron por todas partes: llevando una vida infeliz. Los pueblos que estaban entre el Uruguay y Paraná, fueron abandonados y destruídos. Los que están situados al occidente del Paraná, pertenecientes al Paraguay, subsisten, porque el Gobierno comprendió la necesidad de conservarlos: sin embargo, todos ellos se han resentido considerablemente de la mudanza de administración. Así es que su población es muy reducida: sus productos, muy inferiores á los del tiempo de los Jesuítas. Los siete que están al oriente del Uruguay se conservaron hasta el año 1827 ó 28, época en que los indígenas fueron trasladados con sus ganados á la República oriental. Esta invasión dejó estas Misiones desiertas: quedaron sin vecinos: los edificios abandonados: así es que, hoy en día, de estos pueblos no existen sino ruinas y tristes recuerdos. Sobre estos siete pueblos quiero yo fijar la atención del Gobierno imperial. Dos de ellos están inmediatos al río Uruguay, que son San Nicolás y San Borja. Este último tiene una población regular, reunida con ocasión del comercio con el Paraguay, después que desapareció la de los indígenas. En estos últimos años se desmembró una parte muy considerable de la población: y formó otro pueblo sobre la misma barranca del Uruguay, para facilitar así el comercio y proporcionarse algunas comodidades. El pueblo primitivo de San Borja ha perdido su primer aspecto. De sus antiguos edificios, no se ven más que los que rodean la plaza, y las paredes de su magnífico templo, que parecen suspendidas en el aire, y ofrecen ruinas majestuosas. El comercio consiste en la yerba mate, que se trae de los yerbales de Santo Angel, Cruz Alta, Butu-carahy, y de otros yerbales de menor importancia. Este pueblo será un centro muy ventajoso de comercio, si el Gobierno imperial restablece algunos de estos pueblos, y mira con la atención que

se merecen los inmensos yerbales que posee. El pueblo de San Nicolás no ofrece sino escombros cubiertos de montes, formados principalmente de naranjos, duraznos, escora (especie de seda) chilca (especie de molina [sic]). El templo de San Nicolás ha sido enteramente destruído por las llamas; pero todavía se ve en el patio del colegio un cuadrante solar de una construcción hermosa, con la particularidad de indicar sobre una misma piedra la hora de San Nicolás, de Madrid y de Roma. Los pueblos de Santo Angel, San Juan y San Miguel están situados á quince leguas del Uruguay, siguiendo la dirección de este interesante y hermoso río. Los otros dos pueblos de San Luis y San Lorenzo, están en la misma dirección que San Nicolás y San Miguel. El templo de San Luis está regularmente conservado por los cuidados del mayordomo Federico, que restableció la iglesia, el colegio y los edificios del pueblo.

«En medio de estos escombros se encuentran todavía materiales útiles, como piedras, ladrillos, baldosas, marcos de puertas y ventanas, maderas, que podrán emplearse útilmente en el restablecimiento de algunos pueblos. En los inmensos bosques que rodean estos pueblos, se encuentran maderas sobrantes, no sólo para el restablecimiento de todos ellos, sino para toda especie de construcción civil ó naval.

«Reduciré á tres los pueblos que por de pronto deben restablecerse, á saber, San Nicolás, San Luis y Santo Angel. Este último presenta dos ventajas: 1.ª Su inmediación á yerbales inmensos. 2.ª Que por su posición será una frontera respecto de los indios salvajes que habitan los montes al norte y al nordeste, y un centro de operaciones para reducir estos infelices á la vida civil y cristiana. El pueblo de San Nicolás ofrece á sus inmediaciones dos puertos de embarque. El de San Luis facilitaría la comunicación entre Santo Angel y San Nicolás; pero en este caso sería menester abandonar el antiguo camino, que da una vuelta grande, y pasa por los pueblos de San Juan y San Miguel.»

[Nota marginal] «Hasta aquí Mr. Amado Bonpland.»

Buenos Aires: (Archivo del colegio del Salvador.)

Núm. 68.

1901—Descripción de las ruinas de San Ignacio Miní

«Mi permanencia en esta localidad, donde he delineado un centro agrícola que hará renacer de sus cenizas al incendiado y arruinado pueblo de San Ignacio Miní, me ha permitido visitar con alguna detención las interesantes ruinas de dicho pueblo, que, como bien se deja ver por ellas, fué una de las más importantes y prósperas reducciones.

«Por propia satisfacción he recorrido las ruinas midiendo y observando: y después de muchas horas así empleadas, he podido levantar el plano adjunto. Por temor de inventar, he puesto en él solamente lo que hay en el terreno. Asimismo ciertos lienzos de pared que represento por una línea

seguida, no son de hecho sino escombros diseminados que, en vez de guiar, confunden sobre la verdadera dirección que tuvieron las antiguas hileras de casas, cuartos, etc.

«Hay que saber que las ruinas están entre un monte espeso y salvaje (con muchos naranjos) en que los árboles, lianas y demás plantas han tomado por asalto casas, iglesia, colegio, etc.

«Los pueblos de las misiones argentinas fueron, como es sabido, incendiados y destruídos, unos por los portugueses, otros por los paraguayos, y por eso sus ruinas están en mucho peor estado que las de las Misiones brasileñas y paraguayas, en las cuales se conservaban edificios completos que son aún habitados, como en Villa Encarnación sucede.

«No obstante que en estas últimas ruinas se puede estudiar mejor las antigüedades jesuíticas, yo he creído útil hurgar en las ruinas que tenía á mi alcance, aunque más no fuera, para confirmar las descripciones antiguas.

«Aun en el estado en que se encuentra aquel viejo pueblo en escombros, es muy interesante.

«Si de mí dependiera, esas ruinas, esas piedras labradas y esculpidas que representan el arte de los Jesuítas y la atención, la perseverancia, el sudor de millares de Guaraníes; esas piedras que han escuchado tantos cánticos, tantas plegarias cristianas pronunciadas con una lengua primitiva: que han asistido á tantas escenas de una civilización única en la historia: si de mí dependiera, lo repito, esas ruinas serían respetadas, cuidadas, conservadas, para que fueran, como dice Ambrosetti, un atractivo más de Misiones, y no el menor, un punto de cita para los turistas futuros.

«Advierto que en el plano he suprimido el bosque para hacerlo menos confuso. Las distancias que á él se refieren, son tomadas incluyendo corredores.

«El pueblo

«El pueblo se extendía delante de la iglesia y el colegio, dejando la plaza por medio, hacia el norte magnético, que, como se verá después, era en tiempo de los Jesuítas distinto del que es hoy.

«El pueblo se componía de grupos de casas, ó mejor, de cuartos de cinco metros por 6, dispuestos en hilera y formando rectángulos de 60 metros, más ó menos, de largo. Dichos rectángulos estaban situados ora paralelamente, ora perpendicularmente unos á otros, ya de norte á sur, ya de este á oeste, dejando entre sí calles de 13 y de 20 metros, incluyendo los corredores ó galerías cubiertas, de 2/10 ó 2/40 de ancho.

«Los corredores, con techo de teja sostenido por columnas ó pilares de piedra, á la vez que daban sombra á las casas, hacían el papel de veredas. Los mismos corredores se ven aún hoy en los pueblos y ciudades del Paraguay: y en Corrientes han desaparecido casi, barridos por la moda. Para los habitantes de las Reducciones eran de gran valor, dado lo caluroso del clima, y lo reducido de las casas, que constaban de un solo cuarto. Bajo de ellos se sentarían después de la siesta, las mujeres Guaraníes, con el «blanco tipoy» ó camisón sin mangas ceñido á la cintura, á hilar las diez

y seis onzas de algodón, que para aquel objeto se distribuía semanalmente á todas las del pueblo.

«En una misma calle de éste he encontrado diferencias en el ancho. Así, la que pasa frente al colegio, tiene junto á la plaza 22 metros, y en el extremo Este, 20 metros solamente.

«No se puede juzgar de la total extensión del pueblo por la que ocupan las ruinas existentes, pues éstas son las de una parte de él, de las casas mejores, que eran de piedra, habiendo desaparecido completamente ó siendo sumamente difícil encontrar las ruinas de las otras casas, de material más deleznable (ranchos de adobes, cuyos vestigios son montones de tierra y uno que otro puntal clavado), casas que indudablemente se extendían alrededor de lo que llamaré el núcleo del pueblo, formado por las dichas casas de piedra.

«No podía ser de otro modo, porque en el reducido espacio que ocupaba el que he llamado núcleo, no podían caber con la holgura necesaria los habitantes que llegó á tener San Ignacio, que en 1767 fueron 3,300, habiendo sido 34 años antes de esa fecha la población total de las Reducciones un 40 por 100 mayor que en aquel año.

«Sea como sea, la mayor extensión edificada que abarcan las ruinas actuales, es de 515 metros de norte á sur, de los que 220 corresponden al colegio, y los restantes al pueblo propiamente dicho.

«Frente mismo á la iglesia, como mostrando que ésta debía regularlo, presidirlo todo, estaba la plaza, cuya medición me ha dado 125 metros de Norte á Sur, por 108 metros de Este á Oeste. Sorprende ver que mucha parte de la plaza está libre de vegetación arbórea, mientras que el resto y el pueblo todo está cubierto de ella.

«Los corredores de las casas que rodeaban la plaza, encerraban á ésta en un circuito de recovas, de lo agradable de cuyo aspecto no se puede dudar.

«Detrás de la gran huerta del colegio, terminaba el pueblo por el Sur y por el Este, con una calle ó una trinchera.

«Las casas

«Las casas, como he dicho, estaban dispuestas en hileras hasta de diez cuartos, los cuales no se comunicaban entre sí, lo que quiere decir que cada uno servía para una familia: era una casa completa. Por ambos lados tenían corredor y también delante de los mojinetes en que terminaban los rectángulos. Los pilares que sostenían los corredores eran enterizos, ó de dos, tres y más fracciones, y tenían en lo alto un cornisamento. Las paredes, de piedra labrada, y de un metro de ancho, eran exterior é interiormente lisas, sin ningún dibujo esculpido.

«Los techos, de dos aguas (hoy todos en el suelo) eran de una sola clase de tejas, las llamadas españolas, que se colocaban, como aún se hace, sobre un cañizo embarrado para que asentaran bien y no se movieran. Además, el cañizo hacía que se sintiera menos el calor del sol.

«Los cuartos tenían una ventana y una puerta al frente, y una puerta en el fondo.

«No he encontrado en ellos vestigios de revoque ni cal, contra lo que me ha sucedido en el colegio.

«El piso era formado por baldosas de barro cocido.

«No se conservan maderas en las casas, ya porque se pudrieran, ya porque se quemaran todas en el incendio del pueblo ordenado por el dictador Francia, no mucho después de las fechorías de Chagas en las Misiones del Uruguay para quedar en paz y armonía con los portugueses.

«La Iglesia

«La iglesia cuyo imponente frontispicio en ruinas se columbra por entre el follaje al sur de la plaza, está por lo tanto mirando al norte, teniendo á la derecha el colegio y á la izquierda el cementerio. Mide entre paredes 63 metros por 30: y era, por consiguiente, una enorme iglesia, adecuada á aquellas poblaciones en que no había un individuo que dejara de oir Misa todos los días. Su fachada debió ser muy hermosa, según lo que queda de ella.

«Tres puertas dan acceso á su recinto, correspondientes á otras tantas naves, que hoy forman una sola, por la falta de las columnas, probablemente de madera, que las separaban. La puerta principal tenía de luz tres metros 27. Delante había varias gradas para descender al nivel de la calle.

«Los muros, aun en pie, han sido construídos con la piedra arenisca amarilla ó rojiza, que allí tanto abunda, tallada en trozos cúbicos y lajas, entre las cuales no se ve más cemento que el barro arenoso común del lugar, y donde las junturas no han salido perfectas, por la talla irregular de las piedras, éstas han sido calzadas por medio de piedritas chatas y finas. Sobre la piedra se aplicaba una capa de revoque amarillo de tierra de Misiones, y dicho revoque era blanqueado con cal.

«Del revoque y la cal quedan muestras en la iglesia y en el colegio. Aquélla estaba pavimentada con baldosas de barro cocido.

«Su pared Oeste no presenta más abertura que una puerta en el fondo para dar acceso á una habitación que ponía en comunicación la iglesia con el cementerio. En esa pared se ven, de 5 en 5 metros, unos canales ó huecos verticales que fueron ocupados por vigas ó columnas de madera en las que se apoyaba el armazón del techo, que no menos de diez metros de alto debió tener. El ancho de los huecos muestran que las vigas debieron medir 35 centímetros en cuadro. Hoy no se encuentran ejemplares de ellas, porque fueron destruídas por el incendio.

«En la pared Este se encuentran los mismos huecos, así como en algunos cuartos. Dicha pared presenta varias aberturas, de las que la primera es una puerta, y da al bautisterio. Sigue una ventana, una puerta, y dos ventanas más que daban al claustro, hoy destruído, que corría por todo ese lado de la iglesia, limitando el patio del colegio. Ese claustro ó galería tenía 2 metros 50 de ancho, y sus intercolumnios 4 metros 40 de luz.

«Miradas las puertas y ventanas desde afuera, vense á su alrededor hermosos dibujos en relieve, algunos representando racimos de uvas con hojas. De esas aberturas, unas tienen 1 metro 70, y otras 1 metro 65: y sus formas difieren. La puerta tiene en lo alto una gran piedra semicircular,

toda esculpida. La puerta cuya fotografía se adjunta, y que ha sido también descripta por el Sr. Ambrosetti, puede dar idea de los dibujos.

«Me ha llamado la atención la insistencia con que en éstos aparecen, tanto en San Ignacio, como en otras ruinas, el fruto y las hojas de la vid. ¿Por qué este tema ornamental enamoraba tanto á los Jesuítas? En las Reducciones se cultivaba la vid, y se hacía vino, el cual era llamado *Cangui*.

«A la derecha de la iglesia, al fondo, está la sacristía, que con la otra pieza de la izquierda, de que ya hablé, y el cuerpo principal de la iglesia, forma cruz.

«Del campanario no he hallado rastros, lo cual se explica, pues era de madera. Estaba á la derecha del templo, entre su entrada y la del colegio.

«El Colegio

«Al salir de la iglesia, por la puerta lateral de que hace poco hablé, se tiene en frente un espacioso *corralón*, como allí le llaman, de unos cincuenta y cinco metros de N. á S. por unos 145 metros de E. á O., el cual está actualmente plantado de maíz. Es nada menos que el recinto del antiguo colegio, cuyas principales habitaciones quedan á la derecha y se ven aún, y cuyos muros exteriores se alzan, a medias, á nuestra derecha y á nuestra izquierda. El muro del frente tiene 3 metros 50 de alto. De las demás construcciones, de piedra y de adobes, que ese vasto recinto encerraba, y cuya situación marco en el plano, no quedan sino restos informes. Tales son las hileras de cuartos situados al Norte, al Este, y en medio del corralón.

«A la sacristía da acceso la magnífica puerta ya citada: y después sigue una pieza con muchos dibujos esculpidos, quizás la más admirable de todas.

«Tras esa, en el mismo rumbo, vienen siete más, iguales, de cinco metros 60, en sentido E. O., por 7 metros 15 en sentido N. S. No se comunican entre sí, pero todas tienen una puerta al patio del colegio, y opuestamente, hacia la huerta, una ventana y una puerta. Por dentro y arriba de la ventana, hay en todas un nicho circular, que debió servir para alojar la efigie de algún santo.

«Todas tienen, en los mismos sitios, señales de haberse colgado hamacas; que eran las camas de los Padres.

«La última de esas piezas comunica por una puerta chica con la siguiente, la cual difiere de las anteriores en tamaño y número de aberturas, pues tiene 7 metros de E. á O. por 7 metros 15, ancho general: y dos puertas en cada frente.

«Por estas y otras circunstancias, juzgo que haya sido el refectorio del colegio; y también porque la pieza que sigue, menor, parece haber sido despensa, pues tiene un sótano que descubrí por un tragaluz exterior.

«Desobstruyendo la entrada con mucho trabajo y bajando una escalera de piedra de seis peldaños, pude llegar al piso del sótano, repartición, que, tratándose de ruinas jesuíticas, está forzosamente rodeada de misterios, á consecuencia de las leyendas sobre tesoros escondidos, y otras que allí circulan. En este, que tiene, 2,50 metros por 3, y está encajado entre muros, encontré algo como para dar pábulo á las leyendas. Al lado de restos humanos muy antiguos, vi un cántaro roto, y debajo de uno de sus fragmentos, un CORTADO, de plata. Alrededor, la tierra removida de muchos años atrás. Cualquiera se imagina el cántaro lleno de monedas de oro y plata, desenterrado y vaciado de su precioso contenido. Los restos dejan presumir un drama, ¿dónde no daremos con alguno?

«La puerta interior del refectorio, que comunica con la pieza del sótano, que yo creo despensa, ostenta magníficos relieves semejantes á los que se hallan en otras partes de las ruinas.

«Las puertas exteriores tienen delante una amplia y hermosa escalinata, con gradas de piedra de una sola pieza, por donde se baja al patio y á la huerta, respectivamente.

«Por fin, después de la despensa, viene una última pieza que juzgo fuera la cocina, pues comunica con la anterior por sólo una ventana de 1 metro cuadrado y á un metro del suelo, por donde se pasaba la comida, que de allí era llevada al refectorio.

«Galerías

«Tanto en frente como detrás de los cuartos, corrían galerías de 2 metros 50 de ancho, y á 1 metro 10 sobre el nivel del patio y la huerta. Esa elevación era artificialmente procurada por medio de terraplenes que aun subsisten, y otro tanto sucedía con las demás galerías.

«Todas eran cubiertas con techo de tejas, sostenido con columnas de piedra, y delante y atrás de las habitaciones principales del colegio, había, además, y aun se conserva en parte, una barandilla de 1 metro 10 de alto, sostenida por balaustres de piedra labrada de diferentes formas. Las escalinatas de que ya hablé, están limitadas también á los lados por hermosas balaustradas de piedra.

«En el ángulo que forma la sacristía con el colegio al Sur, he descubierto una escalera de piedra, subiendo la cual, y caminando por un pasillo sobre las paredes, he ido á dar cerca de la puerta principal de la iglesia. ¿Qué objeto tenían esa escalera y pasillo? ¿Conducir al coro ó al púlpito? Pero, ¿por qué usar para eso una escalera exterior y hacer tanto camino? Al campanario, según el Padre Gay, se subía por una escalera que había en el patio del colegio.

«Este patio tenía unos 50 metros por 90, incluso corredores; y estaba limitado, menos por el lado de la iglesia, por hileras de habitaciones, unas de piedra y otras de adobes. Estas últimas eran las que corrían de Norte á Sur, dejando al Este un segundo patio rodeado de cuartos de adobes. En estos cuartos tenían los Jesuítas sus escuelas y talleres, pues los indios recibían cierta instrucción elemental, en Guaraní exclusivamente, y una parte de ellos era iniciada en diversos oficios manuales.

«Es curioso que el patio del colegio no tenga piedra en 0 metro 50 de profundidad, pues todos estos terrenos la tienen en forma de pedregullo. Es indudable que los Jesuítas la extrajeron. En dicho patio no se ve tampoco un solo naranjo, mientras que en la huerta y en el pueblo los hay á

millares: y es su fruta, en la época propicia, un recipiente henchido del más aromático y exquisito almíbar.

«La Huerta

«Detrás del colegio, la iglesia y parte del cementerio, existe en una superficie algo mayor de tres hectáreas, la que fué huerta de los Padres, hacia la cual miraban las aberturas de los cuartos que ellos habitaban. La imaginación, transportándonos á un siglo y medio atrás, nos muestra á los reverendos respirando la fresca brisa de las tardes estivales, apoyados en la barandilla de piedra de la galería, mientras sus ojos se recreaban en la vista de los árboles y demás lozanas plantas de la huerta.

«Hoy conserva ésta su carácter de tal, porque los pobladores de San Ignacio la han hallado propia para sus plantíos, pero la brisa ya no orea la frente sudorosa de los Padres, sino que con un no sé qué de sarcástico, juega con los helechos que crecen en las grietas de la galería arruinada y desierta. Los Jesuítas duermen en lejanas tierras adonde fueron expulsados, el último sueño: y las cenizas de los indios se confunden con la madre tierra.

«El Cementerio

«El Cementerio se halla á la izquierda de la iglesia, formando un corralón del mismo fondo que ella, por 65 metros de frente. Según Gay, estaba cruzado por calles de árboles. Yo he encontrado cruces y restos humanos. Según Doblas, los restos de los Guaraníes se consumían rápidamente y completamente y lo atribuía á que los indios «no comían sal por no tener, pues eran muy glotones de ella». Las losas eran muy simples, de piedra ó ladrillo, con el nombre del difunto y la fecha de la muerte grabados.

«He aquí una de esas inscripciones: JULIANA ARAY OMA / NO Á 19 NOVIE / MBRE. AÑO / 1705. Otra: AÑO 1760 / ATANASIO MBA / RACAYÁ.

«Si se trabajara un poco en sacar la espesa capa de tierra y detritus que cubre todo, se encontrarían muchas losas. Pero para eso, como para las demás investigaciones que podrían hacerse hasta restaurar por completo el antiguo pueblo, se necesita tiempo y dinero.

«El Cementerio comunicaba con la calle por un portón; y con la iglesia por una pieza de que ya hablé.

«A la izquierda del Cementerio se ven las ruinas del Asilo-hospital que tenían todos los pueblos. En él eran recogidos todos los ancianos y las viudas y doncellas sin amparo.

«Las construcciones

«No he encontrado en las ruinas el ladrillo común que entra en todos nuestros edificios. En las paredes entra la piedra labrada y sin labrar: las lajas, que, como se sabe, son naturalmente planas por dos de sus lados y se sacan de la cantera por simple separación: y el adobe grande, de una sola clase, empleado en edificios de menor cuantía.

«En cambio, he encontrado tejas, tejuelas y baldosas de barro cocido. Las últimas son pentagonales, exagonales ú octogonales; y para llenar las soluciones de continuidad se fabricaban otras más pequeñas con las formas convenientes.

«El piso de las iglesias y el de todos los cuartos tenían esa clase de baldosa. En el techo de aquél había tejuelas debajo de las tejas, pues bajo la tierra y los detritus, en el suelo, se encuentran mezcladas unas y otras.

«Creo de más decir que todos los materiales de construcción eran fabricados en «los pueblos».

«De tres clases son los muros que se encuentran en San Ignacio. 1.° muro de piedra labrada, empleado en el colegio y casas: 2.°, muro de piedra sin labrar empleado en la huerta: 3.°, muro mixto de piedra labrada y lajas, que se ve en el fondo de la iglesia y en el colegio.

«Defensas

«Es indudable, y Gay lo dice, que los Jesuítas atrincheraban y foseaban sus pueblos, lo cual no lo hacían ciertamente por lujo, sino por la necesidad de defenderlos contra los ataques de los indios salvajes, que tanto perjudicaron á las Reducciones, ya juntos á los paulistas, ya solos.

«Alrededor de San Ignacio existen rastros de trinchera y foso, habiendo sido la primera de adobes, ó simplemente de tierra amontonada. También en Apóstoles hay una línea de defensas.

«Orientación del Pueblo

«Mis observaciones sobre ella me han demostrado dos cosas: que los Jesuítas se guiaron, para el arrumbamiento de sus pueblos, por la brújula; y que la declinación magnética era, cuando la fundación de San Ignacio, año de 1696, de 8° 28′ oriental, mientras que hoy es sólo de 3° 20′.

«No puede haber sido de otro modo; pues desde que las calles y muros, que tienen todos la misma orientación, no están orientados al Norte verdadero, es porque los Jesuítas tomaron otro rumbo: y ése fué el que les marcaba la brújula, y no uno arbitrario.»

(QUEIREL, Ruinas, pág. 17.)

Núm. 69.

1803—Nuevo Gobierno de las Doctrinas

«EL REY.—Virrey, Gobernador y Capitán general de las provincias del Río de la Plata y Presidente de mi Real Audiencia de Buenos Aires:—Á

consulta de mi Supremo Consejo de Indias de 27 de Abril de 1778, me serví aprobar, con la calidad de *por ahora*, las Ordenanzas é instrucciones formadas por el Capitán general de esas provincias para el sucesivo gobierno de los treinta pueblos de indios Guaraníes y Tapes, situados en las riberas de los ríos Paraná y Uruguay, con las adiciones y prevenciones que me propuso el referido mi Consejo, en virtud de los expedientes que se le habían pasado del Extraordinario: siendo una de ellas que el Gobernador diese cuenta de los efectos que produjera, sin que desde entonces se hubiese recibido noticia de las resultas, hasta que en veinticinco de Enero de mil setecientos noventa y cinco, el Superintendente de la extinguida Dirección de Temporalidades expresó que en el espacio de doce años, únicamente se había expedido una sola providencia circular, en treinta y uno de Enero de mil setecientos ochenta y cuatro, dirigida al Virrey, al Superintendente y Reverendo Obispo de Buenos Aires y Paraguay, para que informaran individualmente del gobierno espiritual y temporal de las Misiones que estuvieron á cargo de los Regulares de la Compañía: no habiendo llegado el caso de que se evacuasen dichos informes, me serví resolver que el mencionado mi Consejo me consultase lo que se le ofreciera y pareciera, teniendo presentes los antecedentes que existían en él, acerca del gobierno espiritual y temporal de los referidos pueblos, y cuál sea el que más les convenga.

«De las cartas é informes que se han tenido presentes del Virrey que fué de esas provincias Marqués de Avilés, Superintendente D. Francisco de Paula Sanz, Reverendo Obispo del Paraguay, su Cabildo, y el Administrador general D. Manuel Cayetano Pacheco; resulta que el funesto gobierno de comunidad, con que se han dirigido hasta ahora dichos pueblos, es el más ruinoso para ellos, y que subsistiendo, jamás tendrán conocido adelantamiento. El mencionado Virrey, evacuando el informe que estaba pedido, en su carta de ocho de Marzo de mil ochocientos, después de proponer los medios convenientes que le parecieron corresponder á la natural constitución civil de aquellos naturales, propuso se les diese libertad como á los españoles, restituyéndoles sus propiedades individuales, la patria potestad, y que viviesen con la seguridad establecida por las leyes, gobernándose según ellas, y observando las Ordenanzas del país, en lo que sean adaptables, y las del capitán general Bucareli, en lo que convengan á las críticas circunstancias de pasar de un estado ignorante y rudo, á otro ilustrado y libre: extinguiéndose las encomiendas del Paraguay y de los pueblos mitayos, de las Misiones del Paraná y Uruguay: habiéndose resuelto dicho mi Virrey en consecuencia de mi Real orden de treinta de Noviembre de noventa y ocho, á dar libertad á trescientos padres de familias, á quienes se adjudicaron tierras y ganados, con la única moderada carga de un peso, que había tiempo se les señaló: con cuya providencia esperaba lograr avivar la energía de espíritu de los demás. Y en efecto, continuando las noticias que comunicó dicho Virrey en su carta referida de ocho de Marzo de mil ochocientos, expuso que era inexplicable el júbilo de aquellos pueblos por la libertad que dió á trescientos padres de familias por auto de diez y ocho de Febrero de dicho año, según se lo habían informado los Curas y Cabildo, habiéndose dedicado á reedificar sus habitaciones, al abono de sus terrenos particulares, y demás servicios de agricultura é industria, hallándose ya en la posesión de la exención de los trabajos de comunidad, y de los demás derechos de que habían carecido aquellos indios, seis mil doscientos doce de ambos sexos y de todas edades, viviendo con sus respectivas familias. Y concluyó expresando las varias providencias que había tomado para llevar adelante el sistema de libertad de los referidos pueblos.

«Visto en el expresado mi Consejo, con lo informado por su Contaduría general, y lo que expuso mi Fiscal, y consultádome sobre ello en veinte y tres de Noviembre del año último: He VENIDO EN MANDAR se reduzcan dichos pueblos al nuevo sistema de libertad de los indios Guaraníes propuesto y principiado á ejecutar con buen suceso por mi Virrey que fué de esas provincias, Marqués de Avilés. Y para que aquél se verifique con las ventajas que son consiguientes, es muy conveniente la reunión de dichos pueblos bajo de un solo gobierno, que comprenda todas las Misiones de ellos, como lo están las de Maynas, Mojos y Chiquitos. A cuyo fin he venido en conferir el gobierno militar y político, que he tenido á bien crear por mi Real decreto de veinte y ocho de Marzo de este año, al Teniente Coronel D. Bernardo de Velasco, para que tenga el mando de los treinta pueblos de Misiones Guaraníes y Tapes, con total independencia de los gobiernos del Paraguay y Buenos Aires, bajo los cuales se hallan divididos en el día, por ser tan importante la creación de un gobierno en aquel paraje. Y he venido asimismo en mandar se incorporen inmediatamente á mi Real Corona cuantas encomiendas subsistan en el Paraguay contra mis Reales Cédulas, ejecutadas ya en la mayor parte de mis dominios de América, sin admitir á los detentores recurso que embarace su efectiva reversión, por no poder asistirles motivo justo para ello. Extendiéndose esta mi soberana resolución á los antiguos mitayos: procurando persuadir con suavidad á los indios el pago del tributo en la cuota establecida. Que á todos se repartan sin escasez tierras y ganados de los sobrantes para su subsistencia y la de sus familias, y para fomento de su agricultura é industria; y además se señalen las competentes para propios ó bienes de comunidad, ejidos, dehesas y demás necesidades, con arreglo á las leyes y Ordenanzas de población, sin limitarse una legua por cada viento, puesto que abunda terreno para todos. Que se cuide mucho de que en sus límites no adquieran haciendas los españoles, por haber acreditado la experiencia que con el tiempo se han alzado con todas ó la mayor parte de las de los indios. Y mando se prohiba á éstos vender las que se les repartan, para que perseveren como vinculadas en sus familias, y se apliquen á tenerlas cultivadas y pobladas de ganados. Que en todos los pueblos se establezca escuela de idioma castellano, situando el salario de los maestros sobre los propios ó bienes de comunidad, con prohibición absoluta de recibir interés, gratificación ni adehala en frutos ni especies, para que ninguno se retraiga de asistir ó enviar á los que de él dependan, cuidando de poner esta enseñanza tan cristiana en lo esencial, civil y político á cargo de personas de instrucción, probidad y conducta, por el influjo grande que puede tener en los discípulos por su tierna edad. Que con igual esmero se provean los Curatos de dichos en sujetos de conocida suficiencia, virtud y demás buenas prendas, con la carga de mantener los Vicarios necesarios á la buena administración espiritual de todos los fieles de su distrito: asignando vos, con

acuerdo de los Prelados de Buenos Aires y Paraguay, el sínodo competente para su honesta sustentación, sobre el ramo de tributos: dándoles á entender que el mérito y servicios que contraigan, será atendido y recompensado con su promoción á otros beneficios más apreciables, sin exclusión de prebendas y dignidades de las iglesias Catedrales, procurando proveer siempre estos Curatos en personas de legítimo nacimiento, educación é instrucción correspondiente. Y últimamente, he venido en aprobar las providencias del citado mi Virrey, Marqués de Avilés, y en haceros el más estrecho encargo de que hasta que se logre el total arreglo y nuevo plan del gobierno de dichos pueblos, deis cuenta anualmente de su estado y progresos, proponiendo cuanto creáis apropósito para su adelantamiento y perfección. Todo lo cual os participo para que, como os lo mando, tenga su puntual cumplimiento la referida Real resolución, que comunicaréis á los Gobernadores del Paraguay y el de los citados pueblos, y demás á quienes corresponda, por ser así mi voluntad. Fecha en Aranjuez, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos tres.

«Yo el Rey»

«Por mandado del Rey nuestro Señor,—Silvestre Collar.»

(Sevilla: Arch. de Indias: 125. 7-6.)

Núm. 70.

1643—Testimonio laudatorio del Illmo. Cárdenas en favor de los Misioneros

«Padre mío: Ese papel sacado en limpio, acabado, sellado y autorizado, querría enviarle ahora: pero no ha podido ser con la priesa de los indios, y no detenerlos. Harélo más de espacio. Y así ahora envío este borrador contra los que quieren borrar las virtudes de la Compañía de Jesús, para que le vea nuestro P. Provincial, y alabe la providencia de Dios, que para cuando los Virreyes mal informados habían de enviar orden que visitase con cuidado al Paraná, el Obispo le tuvo tan apropósito para el servicio, honor y alabanza de la Compañía, que aunque cualquiera lo fuera, pero ninguno tanto como yo. Esto es seguro. Y firmo de mi nombre. —Siervo de V. P.

«Jesús. Fr. Bernardino, Obispo del Paraguay.

Núm. 71.

1643—Grandes alabanzas que á las Doctrinas da el Illmo. Sr. Cárdenas Obispo del Paraguay, en carta al P. José Cataldino

«Jesús, María, Josef. Padre mío: Llegué á esta reducción de mi glorioso San Ignacio, donde sus hijos de V. P. y Padres míos Adriano, y Silverio y Luis, me han hecho tantas honras y regalos, cual no sabré explicar: que estimo como es razón; y en especial los espirituales que ha recibido mi alma de ver tanta virtud y santidad, y cosas dignas de eternas alabanzas, de que las doy infinitas á Dios y á toda la Compañía de Jesús, en cuyo servicio voy haciendo y haré cosas de mucha importancia á su honor y defensa, en orden á desmentir calumnias y testimonios falsísimos, é informaré de estas verdades puras que voy viendo, hechas en tanto servicio de Dios y del Rey y salvación de tantas almas, de las cuales conviene dar noticia y relación fidedigna al Sr. Virrey, y á la Real Audiencia y Tribunales mal informados. Y éste es el principal motivo de venir al Paraná. Aunque no sé si las cosas tan exorbitantes del Paraguay me han de dejar pasar tan presto. Porque ayer tuve aviso de puntos que piden forzoso remedio: y para esto es fuerza enviar mensajero y esperar la respuesta y resulta: de la cual depende necesariamente mi determinación de pasar á esas Reducciones ó volver al Paraguay, por la obligación tan grande que hay de defender la jurisdicción de la Iglesia.

En este punto dejé esta carta hasta ver la resulta del Paraguay. Y ha sido tal, que me fuerza el ir luego allá, y diferir con dolor de mi alma la ida á esas Reducciones santas, y gozar de la vista de V. P. muy Reverenda y de todos esos mis PP., para ocasión de más gusto y de espacio, y libre de inconvenientes como los hay ahora en particular. Yo tengo que ordenar algunas cosas odiosas al Paraguay: y no quiero que resulten en mayor odio del que tienen á la Compañía los de esta tierra, si pensasen que eran consejos de la Compañía, por los cuales piensan que me gobierno: y yo pienso que no errara haciéndolo así. En lo demás me remito al que dejo ir con dolor y contra mi voluntad, porque quisiera tenerle al lado de mi corazón para calentarme al calor de su fervor y ejemplo, que es mi P. Silverio Pastor, que dará razón á V. P. como carta viva. Estélo su persona de V. P. y de todos esos mis Padres por muchos años, como deseo. De San Ignacio, cinco de Octubre de mil seiscientos y cuarenta y tres.—Besa la mano de V. P. su siervo y Capellán.—Jesús, Fr. Bernardino, Obispo del Paraguay.»

(Chile: Bibl. Nac.—Mss. Archivo de Jesuítas, vol. 273.)

Núm. 72.

1643—Juicio muy favorable del Illmo. Sr. Cárdenas, después de visitar la Reducción de los Jesuítas llamada San Ignacio del Paraguay

«Annua de la Reducción de San Ignacio del Paraguay, año 1643.»

«Pax Christi. Por este año, dejando todo lo demás que puedo decir, que no es poco, referiré solamente lo que escribió el Illmo. y Rmo. señor don Fr. Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay, á uno de los Padres de la Reducción, luego que, después de haber visitado la dicha Reducción como Obispo, llegó al pueblo de Yaguarón: que dice así, y es todo de mano de S. Illma.

«Nos, D. Fr. Bernardino de Cárdenas, por la misericordia divina y de la Santa Sede Apostólica Obispo del Paraguay, del Consejo de S. M.

«Habiendo visitado el pueblo y reducción del glorioso Patriarca San Ignacio, que está á cuidado de la sagrada Compañía de Jesús, y al presente de los RR. PP. Adriano Crespo y Luis Cobo, á los cuales también visitamos en lo que tiene declarado y ordenado el Rey nuestro Señor y su Real Consejo, y se practica en el Reino del Perú y en el de Nueva España, á que estuvieron muy prontos y obedientes:

«Hallamos que debemos declarar y declaramos que los dichos PP. Adriano Crespo y Luis Cobo, y por buena consecuencia y buenos efectos, los demás religiosos antecedentes á ellos, son y han sido no sólo buenos y útiles Curas para bien y salvación de las almas, y para descargo de la conciencia de S. M. y de la de los Obispos: sino en superlativo grado, bonísimos, utilísimos, apostólicos, ejemplares, celosos, caritativos, prudentes, amables á los indios, vigilantísimos para su salvación y para el servicio de Nuestro Señor, de que son pruebas evidentes el aseo y curiosidad de las iglesias y altares, el esmero en el culto divino, y sus alabanzas, con música y cantares, tan diestros, tan bien enseñados, con tantas diferencias de instrumentos, que es cosa digna de admiración: y más la vida y buenas costumbres de los indios, la frecuencia de los Sacramentos y devociones, la cristiandad en que viven, sin amancebamientos, sin borracheras, ni hurtos, ni otros vicios: sino en tan buenas costumbres, que nos dan segura esperanza de su salvación. Por lo cual damos mil gracias á Nuestro Señor, y á la Compañía de Jesús, y á los dos PP. Adriano Crespo y Luis Cobo. Y en señal de agradecimiento, ya que no podemos mostrarle en cosas tan grandes como quisiéramos, les damos toda nuestra autoridad y facultad, cuanta de derecho podemos, para todos los casos en que la hubieren menester y vieren que conviene:

«Y hacemos nuestro Vicario foráneo al dicho P. Adriano Crespo, con toda nuestra facultad, y de discernir y absolver censuras y dispensar en los casos á Nos reservados.»

«Hasta aquí son palabras de S. Illma.»

(Río Janeiro, Col. Angelis, XIX-44.)

Núm. 73.

1644—Carta del Illmo. Sr. Cárdenas, Obispo del Paraguay, en abono de las Doctrinas y de todos los ministerios de los Jesuítas en su Obispado

«Señor: Por ser lo principal de mi oficio de Obispo y Pastor de estas Provincias del Paraguay, el atender con cuidado á informar á V. Real Majestad, (que Dios guarde muchos y felices años) del modo y más eficaces medios para conservar y aumentar en ellas la ley y fe divina, procurando con todas veras adelantarla y ensancharla en estas extendidas provincias con nuevas conversiones de infieles naturales dellas, empresa propia y dedicada por los sucesores (sic) de Cristo nuestro Señor y Romanos Pontífices al católico ardiente pecho y celo de V. M. Católica, purísimo y finísimo defensor de la fe en toda la Iglesia, y única columna della en todos estos reinos, y Nuevo Mundo; me ha parecido necesario como cosa debida á mi oficio y al descargo de la Real conciencia de V. M. y de la mía, proponer con brevedad y llaneza el medio más eficaz y casi único para todo lo dicho, y para conservar y poseer V. M. en paz y quietud estas provincias del Paraguay, suplicando á V. M. lleve adelante como hasta aquí lo ha hecho, á imitación de sus antecesores y padres de gloriosa memoria, el ayudar, fomentar y amparar con su Real patrocinio y socorro á los celosos y apostólicos Religiosos de la sagrada y apostólica Religión de la Compañía de Jesús desta provincia del Paraguay, pocos en número, pero equivalentes á muchos en el celo y trabajos, y en el fruto copioso con que han acrecentado á la Corona de V. M. Real gran cantidad de naciones, y número de indios, y á la Iglesia de Cristo fieles hijos, sacándolos de la esclavitud del demonio y de la vida bárbara y como de bestias que tenían, sujetándolos al suave yugo de Cristo, buen gobierno y policía de España, trabajando no menos en conservar los reducidos, que en reducir los que faltan y habitan como salvajes los montes, campos y desiertos destas dilatadísimas provincias.

«Digo, pues, Señor, en conformidad de lo que otras veces tengo dicho é informado á V. M. y Consejeros, de los Religiosos de la Compañía de Jesús, que tiene V. M. en esta provincia, en el poco número de ellos, unos renovadores del celo y espíritu de sus primeros Padres San Ignacio y San Francisco Javier, coadjutores incansables de los Pontífices de la Iglesia, fieles servidores y vasallos de V. M., y que aseguran y descargan su conciencia en las partes donde asisten, con el trabajo continuo y fruto copioso de la conversión y conservación en buena doctrina de las almas.

«Pero llegando más en particular, digo, Señor, que en los dos ríos del Paraná y Uruguay, y otras partes de estas provincias, tienen los Religiosos de la Compañía de Jesús veinte y dos Reducciones de indios muy numerosas: y de las que están en el Paraná y Uruguay, casi todas son convertidas y hechas de poco tiempo á esta parte por los dichos Religiosos: y asimesmo

reducidos á la obediencia de V. M.: que antes ni conocían Dios ni Rey, y eran enemigos de españoles, y tenían atemorizada esta tierra, haciendo asaltos á los pasajeros y á los pueblos de los vasallos de V. M.: y por la doctrina y trabajos de los dichos Religiosos están ya domesticados, y de bárbaros é incultos, hechos hombres y buenos cristianos y fieles vasallos de V. M., no sin costas de vidas y sangre, que gloriosamente derramaron por la exaltación de la santa fe algunos de ellos.

«En estas Reducciones asisten continuamente unos cincuenta Religiosos de la dicha Compañía, gloriosamente ocupados en los ministerios dichos, descargando seguramente la conciencia de V. M. y mía en aquellas partes, reduciendo ellos y los demás de la dicha Religión cada día nuevos indios.

«Y es del todo conveniente al servicio de Dios y de V. M. y seguridad de esta provincia, que las dichas Reducciones é indios estén á cargo de los dichos Padres de la Compañía, porque además de lo dicho, las defienden con valor é incansable trabajo de las continuas guerras, invasiones y robos que los Portugueses de la villa de San Pablo del estado del Brasil hacen y han hecho amenudo en aquellas provincias de la corona de Castilla: para cuya defensa han hecho y hacen los dichos Religiosos grandes gastos á su costa, con armas, municiones y demás pertrechos de guerra: por cuya diligencia y medio se han defendido de algunos años á esta parte: y se tiene por cierto que en faltando esta defensa, fácilmente serían destruídas las dichas Reducciones y las demás destas provincias del Paraguay, y sus naturales reducidos á esclavitud: y con algún riesgo de esta ciudad de la Asunción; que son no pequeña defensa, y como fronteras de tales enemigos las dichas Reducciones del Paraná y Uruguay, con sus indios y armas, y con la asistencia de los dichos Padres de la Compañía: que sin ellos no podría sustentarse aquello, por estar necesariamente muy distantes de los pueblos de españoles, y no poder tener ni haber tenido ayuda ó defensa de parte alguna. Y como la experiencia ha mostrado, mientras los dichos Padres no estuvieron allí con armas resistiendo, los Portugueses fueron señores de aquellas partes, captivando innumerable número de almas de los naturales, y estorbando con eso la predicación evangélica y conversión de aquellas naciones, con destrucción también de algunos pueblos de españoles. Pero después que los dichos Padres sirven allí de defensa y muro, no han salido con los robos que solían, aunque han sido continuas las invasiones, que ahora también de nuevo amenazan, con que se ve ser totalmente necesarias tales prevenciones; y más con la alteración presente de Portugal, y verse sin el castigo que V. M. por sus Cédulas amenaza dar á los que en semejantes empresas ó robos anduvieren.

«Las poblaciones de estas tres gobernaciones y provincias del Paraguay, Río de la Plata y Tucuman, que todo eso abraza la dicha provincia de los dichos religiosos, son muy cortas: y los hijos naturales dellas más apropósito para otros estados, y comúnmente poco aplicados al estado de Religión, en especial á la Compañía de Jesús: y así no hay recibo alguno: y á esta causa no se pueden sustentar las precisas obligaciones de acudir á las dichas Reducciones y conversiones de indios infieles y á los ministerios de los naturales, indios, negros y españoles de todas las dichas provincias, á los cuales también acuden con sus ministerios apostólicos y continuas

Misiones, en que se ocupan muchos sujetos: y así para sustentar todo lo dicho, siento y es mi parecer que debe V. M. fomentar estas Misiones, y socorrer á esta provincia, y proveer de los Padres dichos de ella, como siempre lo ha hecho, poniendo su Real autoridad para que venga á ella nuevo socorro de Religiosos de las provincias de España, para que con su celo y vocación apostólica conserven y lleven adelante con nuevos aumentos, como siempre lo han hecho, la cristiandad y conversión de estas provincias.

«Y por cuanto la dicha provincia de los dichos Religiosos es muy pobre, pues en muchos de los colegios que tiene, apenas hay con que sustentar los sujetos y ocupaciones dellos; y las Reducciones y Misiones, si no se sustentan con el Real socorro y limosna bien empleada que V. M. les da, por ser los indios en extremo pobrísimos, y que no tienen otro caudal que un poco de maíz y raíces para su sustento: juzgo debe V. M. ayudar á los que tan bien descargan su conciencia, con el continuo socorro y limosna, así para el sustento de las dichas Reducciones, como para el avío que V. M. suele dar á los Religiosos de la dicha Compañía que para esta provincia y su conservación vienen de España.

«De la Provincia del Paraguay, de la ciudad de la Asunción, en 6 de Marzo de 1644 años.

JHS-Bernardino, Obispo del Paraguay.

«Por mandado del Obispo mi señor, Lorenzo Ávalos de Mendoza, Notario y Secretario.»

(Ind. Charcas, 75-único-8.)

Núm. 74.

1761—Elogio de los Jesuítas del Paraguay y de sus Misiones, hecho por el Illmo. Sr. D. Manuel Antonio de la Torre, al dar cuenta al Rey de su Visita

«Compañía de Jesús

«50. Antes de llegar, Señor, á este otro mundo, oí que las cosas de acá sólo se parecían a las de España en los huevos y en los RR. PP. de la Compañía. Y si bien he reconocido alguna diferencia en la substancia de aquéllos; pero en éstos, ni en substancia ni en accidentes he notado distinción alguna de los celebrados colegios de España. Y aunque con esto tenía manifestado á V. M. cuanto puedo y debo informar; no puedo menos de decir: que los RR. PP. de este colegio son mis especiales coadjutores: descansando, como en firme basa, el grave peso de el pastoral ministerio, que abruma y abate otros hombros más gigantes.

«51. La fábrica de su colegio es la más aseada de esta provincia: mejorándose cada día en cuanto da de sí el terreno. Su iglesia está con espe-

cial adorno, y es la más frecuentada de todo género de personas, no sólo por la gravedad con que celebran sus funciones y ejercicios espirituales muy continuos; sino también por hallarse siempre á cualquiera hora dispuestos los Padres para oír confesiones, y distribuír la sagrada Comunión á todos los fieles.

«52. Todos los años sale por la provincia una Misión con notorio fruto, además de explicar la Doctrina cristiana los más de los domingos en algunas parroquias y en la iglesia de la chácara de San Lorenzo, en donde celebran todos los domingos y fiestas, con notable utilidad de el gentío de aquel valle: y en distintos tiempos del año dan los ejemplares y utilísimos ejercicios de San Ignacio á cuantos los desean, en una capilla espaciosa que tienen en lo desierto de la campaña: sin que sean privadas de este beneficio las mujeres, quienes congregadas y clausuradas en una cómoda casa particular, tienen los dichos espirituales Ejercicios: concurriendo por la mañana para oír el punto de meditación y su distribución á la capilla pública de Nuestra Señora de la Concepción, dentro de la iglesia del colegio: de donde se las ministra la comida y demás necesario en todos aquellos días de su ejemplar recogimiento. Y para fomentar la virtud y su perseverancia, celebran en el colegio varias devotísimas novenas, con innumerables confesiones y comuniones.

«53. Compónese este colegio de doce sujetos Confesores y predicadores, y cuatro Hermanos Coadjutores: además de dos sacerdotes que asisten en una su estancia llamada Paraguarí: adonde concurre toda aquella espaciosa vecindad á oir Misa y Doctrina cristiana, que explican todas las fiestas, confesando continuamente, y socorriendo con los santos Sacramentos á los enfermos y moribundos, con la licencia de sus remotísimos párrocos: logrando grandísimo beneficio espiritual todos los feligreses de aquel contorno, en cuanto pueden aquellos celosos Padres.

«54. Y en consecuencia de su sagrado Instituto, educan la juventud en las públicas aulas que tiene el colegio para Teología escolástica y Moral, Filosofía, Gramática y escuela de niños, con especiales correspondientes maestros: consiguiéndose con este favor desterrar la ignorancia que ha reinado tanto en esta extraviada Provincia, que hoy se halla con bastantes distinguidos Doctores y eclesiásticos capaces, instruídos y adelantados con el celo y doctrina de estos RR. PP.»

. . . .

«Pueblos encomendados á los RR. PP. Jesuítas

«83. Los trece pueblos antiguos que están encomendados al celoso cuidado de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, todos se hallan con especialísimo orden y viva observancia de su primer establecimiento: y logrando piadosa y justamente la exención de gravosas encomiendas, están muy poblados de indios, como tengo dicho en mi informe general, y muy fértiles y abundantes de los frutos de su trabajo, con copiosa cría de ganados, á influjos, celo, dirección y cuidado de sus Curas.

«84. Lo material de estos pueblos, Señor, es muy especial y distinto de los demás que van referidos. Porque todos estos se hallan con formadas y bien ordenadas espaciosas calles: y sus casas, según el genio de los indios, muy decentes. En muchos, son todas casas de piedra y teja: y el de la Santísima Trinidad es muy aventajado en este punto por la vistosa simetría que tiene su espaciosa plaza, formada de iguales lienzos de piedra sillería: sus portales ó corredores de medio punto, enarqueados, con sus flores de talla en las pechinas: sirviendo para un costado la iglesia nueva, toda de la misma piedra: y tan capaz, que puede ser iglesia Catedral para cualquiera de estas partes.

«85. El socorro y asistencia de los indios, así en vestidos, como en alimentos es igualmente muy singular: porque todos, así indios como indias, se hallan cabalmente equipados á su usanza: teniendo varios vestidos lucidos para los capitulares y oficiales que dicen militares, según la instrucción de los Padres. Cada día, por lo común, suelen repartirles carne, á proporción de las familias: teniendo muy particular atención á las viudas y pupilos: celando en que todos cultiven sus chacaritas para ayudarse, además de las sementeras comunes, que laborean para el socorro de todos y de cada uno: cuyas conveniencias temporales no logran el común de los españoles en toda esta provincia. No siendo menores los espirituales, como principal objeto del apostólico celo de estos Padres.

«86. Porque todas las mañanas á hora del alba, todo el pueblo concurre á la iglesia: la juventud canta la Doctrina cristiana y otras divinas alabanzas. Oyen todos Misa: después de la cual se reparte yerba á los indios para irse al trabajo que se les ordena. Por la tarde vuelven al ejercicio del santo Rosario: y después de decir el *Alabado*, vuelven á tomar yerba los que han venido de su tarea.

«87. En los días festivos, se les predica y explica la Doctrina cristiana, reprendiéndoles sus defectos, y estimulándoles á la virtud y observancia de la divina ley, y frecuencia de los santos Sacramentos: los que así practican, especialmente en las solemnes festividades: habiendo distribuído yo en una de María Santísima la sagrada Comunión á más de cuatrocientos indios é indias en el pueblo de Santa Rosa.

«88. Y para que la mala vida de algunos no escandalice y corrompa á los demás, hay en estos pueblos casas que llaman de recogidas, para custodiar á aquellas mujeres en que reconocen algún vicio ó fragilidad de su honestidad ó fidelidad, por ausencia de sus maridos: estando cuidadas por una matrona de probada virtud y ejemplar vida, para que á su imitación aborrezcan la suya escandalosa.

»89. Para los pobres enfermos, todos los días se cocina aparte, y se los asiste con todo lo necesario, sin faltarles diariamente el dulce, á que todos son muy inclinados: con los demás medicamentos: socorriéndolos con los espirituales á cualquier hora y en cualquier tiempo que les sean necesarios.

«90. Tienen muchos de estos pueblos escuela de labor de aguja, para algunas jóvenes indias que descubren inclinación y habilidad, en la que aprenden á bordar, cuidando del reparo y aseo de la ropa blanca de la iglesia. Y asimismo todos mantienen escuela de música, criando varios muchachos de sonoras voces, diestros en el canto, habilitando á otros en el manejo del órgano, y varios músicos instrumentos, con cuya religiosa providencia celebran sus festividades, y hacen los oficios eclesiásticos con tan

dulce y armoniosa solemnidad, que no la he visto igual hasta hoy en este Nuevo Mundo.

«91. Las iglesias de todas estas jesuíticas Doctrinas son á competencia espaciosas, con una santa emulación en sus adornos, aseo, preciosidad en los vasos, y demás alhajas sagradas: con correspondientes ricos ornamentos de todos colores y clases: fina ropa blanca en abundancia; con unas sacristías tan esmeradas, que parecen relicarios. Solamente los pueblos de Jesús y San Cosme (poco ha trasladados), se hallan con las débiles primitivas iglesias: y para despicarse, con santa competencia, se están fabricando en cada uno de dichos pueblos iglesias de piedra sillería, con una hermosa planta: y espero que, aunque últimas, serán de las primeras.

«92. Hice, Señor, inventario en cada pueblo de todas las sagradas alhajas, conforme á la disposición de vuestras Reales leyes, y en su consecuencia, tuve el gusto de formar el adjunto sumario mapa de todas, para mirar y admirar en suma todo cuanto tiene cada una de estas iglesias. [Aquí hay una hoja suelta donde están numeradas y especificadas las halajas de iglesia de cada pueblo.]

«93. En los más de estos pueblos, Señor, reconocí mucho número de indios agregados de aquellos siete que estaban para entregarse á la Majestad Fidelísima: pasando en algunos el número de trescientas familias, abrigados en sus ranchos de paja, que formaban como arrabales de los pueblos: y atendiendo á sus semblantes, como dice el Espíritu Santo, les consideré y noté en una lastimosa y melancólica constitución: padeciendo el sonrojo de comer lo que otros pobres trabajaban: con las duras expresiones de algunos inconsiderados indios, que no disimulaban el descontento de esta transeunte agregación: sin que la caridad y paternal amor con que los Padres Curas les atendían igualmente que á los propios del pueblo, pudiese desterrar de sus corazones las penas, desconsuelos y suspiros que continuamente daban por su natural solar, como los israelitas por su Sión amada: lo que, siendo muy natural á todos, es en esta gente más disimulable, por la menos capacidad para la debida conformidad con la voluntad de ambas Majestades.

«94. Este aburrimiento inspiraba á muchos la deserción, faltando en algunos pueblos mucho número de sus agregados, que entregados á la brutal vida de los bosques, hostilizaban los fieles pueblos que los mantenían, como en el tiempo de mi actual Visita lo palpé. En cuya atención, y considerando que con cualquiera mutación de estos Curas, crecería más y más esta desgracia, hasta la total perdición de los pueblos: y teniendo muy presente la connatural piadosa propensión con que las Católicas Majestades han deseado siempre la mayor felicidad y conservación de estos naturales, como en las Reales Ordenes comunicadas se me expresaba: y atendiendo sobre todo á que la piadosa Católica Majestad del Sr. D. Fernando Sexto, de buena memoria, se dignó confiar y poner á mi fiel cuidado la particular especulación sobre estos puntos, antes de aventurar cualquiera providencia; fuí de dictamen, Señor, no ser conveniente en todo ni en parte la remoción de Padres Curas Jesuítas. Lo que expresé á vuestro General D. Pedro de Cevallos, en respuesta de su consulta de 27 de Octubre de 1759: exponiéndole con toda extensión las razones y fundamentos en que estribaba mi desapasionado dictamen, regulado por las atenciones de mi pastoral ministerio: las que me obligan á la espiritual y tempora conservación de mi grey: y más especialmente por los miserables indios, según me lo intimaba el Espíritu Santo en el núm. 69 referido. [«*Si tienes ganado ó reses, atiéndelas*».]

«Pueblos del Tarumá

«95. Los pueblos del Tarumá, intitulados San Joaquín y San Estanislao, distante uno de otro más de veinte leguas, por asperísimos caminos y montes impenetrables, se hallan ya formalizados con el método y reglas que los demás encargados á la sagrada Compañía de Jesús: y cada día se van aumentando con la reducción de muchos infieles monteses que se van extrayendo de los montes, á costa del apostólico celo de aquellos Padres.

«96. En el de San Joaquín, se confirmaron novecientos: siendo el número de los varones, mozos y muchachos, trescientos cuarenta y cinco: é igualmente el de las mozas y muchachas [quinientas cuarenta y cinco]: y en el de San Estanislao se confirmaron setecientos setenta y uno, esperándose que en pocos años sean estos dos pueblos muy famosos por los especiales pastos de aquel terreno para ganado vacuno y caballar: hallándose hoy conveniente pie de estas especies: además del buen terreno para chácaras: logrando asimismo á poca distancia buenos yerbales, aunque por caminos no muy llanos.

«97. Y habiéndose pasado ya el decenio de estas Reducciones, providencié y mandé que dentro de seis meses recurriesen los Curas á su Reverendo Provincial para que, haciendo la presentación conforme á las leyes de vuestro Real Patronato, ante el correspondiente Vice-Patrono, se presentasen los nominados á recibir la institución canónica y hacer la profesión de fe, según derecho y Reales disposiciones: habiéndoles dado para entretanto título de Curas interinarios: y á los respectivos compañeros la debida aprobación, con la licencia de sustituir y hacer el oficio de Curas, en el caso de faltar por muerte ú otro caso extraordinario los interinarios nominados, conforme á la especial disposición de V. M. en Cédula de 7 de Julio de 1691.

«98. Hállanse con las primitivas iglesias techadas de paja, como las casas de los Curas y demás habitaciones del pueblo, por haber andado los indios algo variables (conforme á su genio) en aquella situación: pero hoy que se ha descubierto en lo rozado próximo á los pueblos, unas espaciosas y llanas lomadas, están los Padres en ánimo de comenzar á fundamentar en ellas las iglesias parroquiales, y formar los pueblos: especialmente hoy que han cesado los temores de los indios infieles Mbayás, que eran sus enemigos más vecinos.

«99. Porque queriendo la divina Providencia que ninguno se pierda, sino que todos se salven: ha dispuesto que estos temidos enemigos de toda esta provincia á quien tanto han perseguido (con crueles muertes y robos de sus animales) como Saulos y carniceros lobos, apareciesen en esta ciudad como Pablos y apacibles corderos, balando por dos Padres de la Compañía para su reducción, y abrazar y profesar nuestra Católica religión con su catequística instrucción: á cuyo fin fueron elegidos y asignados puntual-

mente por su Reverendo P. Provincial dos apostólicos operarios señalados en celo, espíritu, virtud y ciencia, y el uno, llamado el Padre Josef Sánchez Labrador, en vocación: pues estando actualmente leyendo sagrada Teología, con generales aplausos en cátedra y púlpito, les renunció devotamente, y solicitó ser uno de los enviados á esta católica empresa. A la que salieron de aquí día del glorioso Patriarca Santo Domingo del año próximo pasado, embarcados en dos botes, con parte de estos infieles, que tenían sus tolderías sesenta leguas de esta ciudad río arriba: lo que ha motivado indecible gozo á todos los hijos de la Iglesia, y con especialidad á los paraguayos: por quienes (mediante un general edicto que expedí) se dan incesantes alabanzas á Dios: suplicándole la eficacia y complemento de esta vocación por medio de su Santísima Madre nuestra Patrona y Titular, y otros Santos de especial devoción y patrones de esta Provincia: la que se ha animado y esforzado á contribuír lo posible para el establecimiento de esta nueva y no esperada reducción: no obstante hallarse hoy (después de muchas necesidades por la plaga de langostas continuada por tres años) combatida, insultada y perseguida de una multitud de infieles Mocovís, que la tienen despojada de caballos y puesta en consternación: haciendo cada día muertes, quemando casas y cautivando gente: esperando en la divina Clemencia perfeccione esta singular obra, tan de la diestra de su Omnipotencia: con cuyo feliz logro se aumentarán las trojes místicas de la Iglesia, dilatándose por muchos centenares de leguas los católicos dominios de V. M.

«100. Los Padres Misioneros fueron bien recibidos, según lo han avisado: y han hecho ya algunos bautismos de párvulos: habiendo llevado después veinte familias de indios Tapes para hacer sus ranchos y capilla, y comenzar á laborear y hacer sementeras: rezando los chicos y chicas las oraciones y Doctrina cristiana todos los días; y los adultos confesando y comulgando: para que con este cristiano ejemplar se vayan docilizando y amansando aquellos bárbaros, tomando amor y devoción á lo divino: é inclinación, como hijos de Adán, al trabajo, que no es la menor dificultad que se experimenta en este gentío, tan vago, desidioso y ocioso todos los días de su vida: dedicados únicamente á correr caballos (de que abunda aquel paraje), para cazar diferentes animales, de que se sustentan, con los frutos silvestres y algunos robos.

«101. Se pondera por los Padres Misioneros lo fértil de aquellos campos, con pastos muy especiales para ganado vacuno, en cuya atención se les ha remitido más de mil reses: para que dándoles algún sustento, se retraigan de la caza poco á poco. Pero respecto de la multitud de indios, esto parece nada, si la piadosa liberalidad de V. M. no dispone algún socorro: el que ha dado con apostólico celo, en cuanto puede, este colegio de la *Sagrada Compañía*, y á su imitación algunos particulares, habiéndose distinguido D. Jaime de San Just, vuestro Gobernador de esta provincia.

«102. Y no dudo, Señor, que si hubiera temporales subsidios se hicieran (mediante la divina misericordia) muchas *Reducciones* en aquellas bárbaras tierras, en atención á los singulares modales de los apostólicos operarios: habiéndose congeniado tanto con los infieles el P. Josef Sánchez, que lo solicitan á competencia otras tolderías, habiéndole hecho su distinguida comprensión tan dueño de aquella bárbara obscura lengua, que está componiendo ya Arte para su más clara inteligencia, con lo que se espera haga este celoso *Labrador* fértil sementera para nuestra católica religión.»

(SEVILLA: Arch. de Indias, 123. 2-14.)

Núm. 75.

1759—No conviene sacar de Doctrinas los Curas Jesuítas, ni en todo ni en parte: Parecer del Ilmo. Sr. Obispo D. Manuel Antonio de la Torre.

«EXCMO. SR.: Recibo la de V. E. de 27 de Octubre en que se digna exponerme que, no obstante la relación que á V. E. hizo de mi orden el R. P. Parras, sobre los puntos que en resulta de mi general Visita me pareció prevenir á V. E., me sirva declarar abiertamente el dictamen que yo había formado, sobre si convendrá que estas Doctrinas de indios se continúen y conserven bajo la dirección de los Religiosos de la Compañía de Jesús, ó lo que yo advierta sobre la determinada materia de su remoción: en la inteligencia de que habiendo mandado el Rey que procedamos de acuerdo, se digna V. E. dar este paso para en su virtud hacer el Real servicio con todo el acierto que V. E. desea.

«Para dar á V. E. una respuesta categórica sobre el asunto que se me consulta, debo suponer lo mismo que en las Reales Ordenes se manifiesta, es á saber: que la orden de S. M. sobre este punto no es absoluta y definitivamente, porque en tal caso sería irreverente curiosidad cualquier modo de opinar que embarazase los mayores esfuerzos de la ejecución. Pero siendo la Real disposición virtual y aun expresamente condicionada, con piadosas, discretas y prudentísimas circunstancias, dejadas y remitidas á nuestra consideración (mediante la variedad con que las cosas se figuran y desfiguran en tan larga distancia como está la Corte), debemos atender á la natural propensión con que S. M. desea la mayor felicidad de estos naturales, y á la particular conmiseración, con que en todo tiempo se ha mirado por la mísera condición de ellos, y por la más feliz subsistencia de tan humildes vasallos. Y en esta atención diré cuanto he concebido, y cuanto con ánimo pastoral he considerado sobre este gravísimo negocio, tan confiado en parte á mi imparcial conducta.

«Para este efecto, estoy hecho cargo de la suma solicitud con que por derecho divino y positivo eclesiástico soy obligado á mirar por el más feliz estado de mis súbditos; y éste es el blanco de una general Visita, en la que me he conducido sobre las católicas y religiosas máximas que por todos derechos se me ordenan: y no contento con esto, he aplicado para con los indios la muy particular atención que quiere el Espíritu Santo y explica muy bien el Cardenal de Hugo para con aquellos súbditos fieles cuya humilde fortuna y tolerancia hacen que como brutos sirvan á todos para

todo, y que necesitan de pastor al modo de irracionales, descripción verdadera de esta gente.

«Fundado en esta precisa reflexión y máxima católica, he mirado despacio todo lo que debe mirarse para el dictamen que V. E. pide: He hallado unos templos cuya suntuosidad en estas partes no puede verse sin admiración, y cualquiera de ellos excede incomparablemente á mi iglesia Catedral que es su matriz. Cuyo exceso corre igualmente en el crecido número de ornamentos preciosos y grandiosas alhajas de plata con que están surtidas. Extendiéndose la curiosidad y el adorno en lo material del templo á los costosos retablos, bóvedas, cornisas y columnas, en que respectivamente se ve lucir á competencia el oro con la pintura, sobresaliendo uno y otro á diligencia de la limpieza y aseo, en que son extremados los indios por inclinación, que ya es nativa por una antigua educación y enseñanza. De todo tuvo orden de informar á V. E. mi teólogo de Cámara el R. P. Parras, por cuya mano dirigí á V. E. el sumario de ornamentos y alhajas que constan de los respectivos inventarios que tomé en mi Visita, en conformidad de las leyes del Real Patronato. Y sólo añado que en los pueblos de Trinidad y Jesús se edifican actualmente dos iglesias de piedra de sillería que podrán competir con las mayores iglesias de la América: y en la del primero falta únicamente la media naranja para su cabal conclusión y cumplimiento. Voy refiriendo todo esto, porque sin la debida reflexión sobre cada una de estas circunstancias, no pudiera dar el dictamen con la entereza que corresponde á las sagradas obligaciones de mi dignidad.

«A correspondencia de las iglesias son las antiguas casas de los Padres Curas, bastante cómodas para observar en ellas las mismas distribuciones religiosas á que son obligados por instituto de su Religión, y para lograr más libertad en la ocupación de sus espirituales ejercicios, sirven sus vallas de rigurosa clausura, sin que mujer alguna de cualquier estado ó condición haya pasado jamás los umbrales de sus porterías, de lo que se origina en las indias un respeto y veneración profunda.

«Los pueblos están divididos en muchas calles espaciosamente formadas, con tan bella proporción é idea, que sobre hacerse agradables á la vista, logran el despejo y precisa ventilación, para precaverlos de muchos contagios y epidémicas enfermedades, á que son muy expuestos estos moradores por su naturaleza. Las habitaciones son algún tanto reducidas; mas con todo esto exceden á las que regularmente tienen los españoles en el Paraguay, cuya mayor parte se domicilia en pequeños ranchos de paja y cueros por los montes y bosques más enmarañados.

«Ha establecido también en muchas de estas Doctrinas la curiosidad celosa de los Padres casas de labor, donde algunas doncellas pasan la mayor parte del día ocupadas en coser y bordar muchas ropas y lienzos que son destinados al divino culto. Hay también casas que llaman de recogimiento, donde mandan poner algunas mujeres libres, en quienes se ha notado, ó de quienes puede temerse algún escándalo; y en unas y otras de las dichas casas tienen indias y indios ancianos de aprobada vida, á cuya dirección están en aquellas faenas que se les destinan.

«Y siendo las atenciones episcopales que pide el Espíritu Santo, en los alimentos espirituales de sus ovejas: he visto las más desempeñadas por los celosos Padres Curas en todos estos pueblos. Yo he notado con grande

edificación y buen ejemplo una tan cristiana distribución, que parece haberse convertido los pueblos en otro tanto número de monasterios. Todos los días es indefectible el concurso de todos á la Misa. La juventud concurre tarde y mañana al rezo del Catecismo y á la diaria explicación de la Doctrina cristiana. Reza el pueblo por la tarde á coros el santísimo Rosario: cantan devotamente aquellas oraciones que son comunes á todos: celebran sus funciones de iglesia con bello canto y bien concertada música, cual no la tengo vista en esta América.

«Y en cuanto á lo temporal, es igual el cuidado que los Padres tienen para el socorro de las necesidades temporales de los indios, de tal manera que ninguno deja de estar bien vestido á la usanza del país. Dos veces en el día se les distribuye la yerba, de que usan para confeccionar la ordinaria bebida á que llamamos mate: una vez por la tarde se le da á cada una familia carne fresca para todo un día. Se saca de la misma cocina de los Padres abundante comida para los enfermos, como lo tengo visto. Y finalmente, puedo asegurar á V. E. que en esta parte son más felices los indios que los españoles, cuyo mayor número en esta Provincia del Paraguay no logran una vida tan cómoda para la precisa manutención de sus familias.

«Para convencerme de todo lo dicho, me he valido de toda la prevención de un Salomón, reconociendo cuidadosamente el semblante de aquellas mansas ovejas, á fin de observar el que tenían, en unas circunstancias tan funestas en que no fuera extraño que aquellas Doctrinas se viesen reducidas á una intolerable necesidad y miseria. He visto, Sr. Excmo., en los pueblos de mi jurisdicción mucho número de indios agregados, naturales de aquellos siete pueblos que deben entregarse á S. M. Fidelísima. Hay en algunos 300 familias, 250 en otros, y en el que menos, 200: y esta excesiva sobrecarga de huéspedes ocasiona en unos y otros una lastimosa y melancólica constitución, que no basta á desterrarla la caridad y paternal amor con que los PP. atienden igualmente por la feliz subsistencia, socorro y manutención de todos juntos: ni el celo con que diariamente les persuaden y excitan á la precisa y debida conformidad con la voluntad de ambas Majestades. A los patricios aflige el gravamen de mantener tan exorbitante número de advenedizos: y á éstos les constituye en una vida amarguísima el amor dulce de la amada patria, que perdieron, el sonrojo de comer y vestir lo que otros pobres trabajan, las duras expresiones de algunos desconsiderados indios que no disimulan el descontento de esta agregación: y últimamente los lamentos de sus desgraciadas familias, que se ven fuera de su patrio suelo.

«Estas consideraciones han inspirado la deserción á muchos: y hay pueblo en que falta un buen número de los agregados: los que entregados á la vida brutal de los bosques, hostilizan á los fieles pueblos que los mantenían. Otros de ellos se han incorporado con bárbaras naciones enemigas, á quienes sirven de espías para las continuas invasiones con que insultan á los pueblos que sirven de frontera: cuyos insultos se han repetido algunas veces en el discurso de mi general Visita, causándome indispensable dolor la pérdida de tantas almas, temiéndome igual peligro de que este mal tan sensible no vaya en aumento cada día.

«Yo no extraño, Señor, Excmo., la indisimulable pena de estos misera-

bles transmigrados. Porque por una parte, conozco los gravísimos dolores que siempre causa cualquiera dislocación: y por otra creo que sólo en la aprobada famosa santidad é inmutable obediencia de un Abraham puede hallarse aquella conformidad de abandonar su casa y solar con ánimo alegre, al percibir con su ilustrado entendimiento la voluntad de Dios intimada con la seca y áspera expresión de aquel EGREDERE.

«En esta miserable gente no sólo falta aquella ilustración, y tan extraordinarios fondos de virtud, sino aun la precisa capacidad que es necesaria á sostener una competente resignación. Por lo que, prevaleciendo en ellos los fuertes impulsos de la parte animal (como se dice vulgarmente), se dejan arrastrar del violento amor á su terreno nativo, con todo aquel imperio que en los mismos irracionales advertimos, sin que pueda vencerlo diligencia humana: pues nada importa que á un pájaro en magníficas salas y doradas jaulas se le proporcione su competente regalo, para que no haga los mayores esfuerzos por ganar las selvas.

«Estas y otras innumerables circunstancias he visto, tocado y palpado en mi general Visita. Este es el semblante que con toda diligencia he considerado y conocido en mi grey. Y atendiendo muy por menor al presente estado de las cosas, como también á la grave incumbencia de mi ministerio, tan interesado en evitar la pérdida de cualesquiera almas, cuya conservación han puesto la Iglesia y el Rey á mi cuidado, soy de parecer: Que no conviene remover á los PP. Jesuítas de semejantes Doctrinas.

«Para este dictamen me precisan las mismas órdenes de S. M. Puescuando no me hiciese cargo de todas las circunstancias referidas, hallo expresa la voluntad y mente del Soberano para que solamente se ejecute esta separación, cuando haya igual número de ministros eclesiásticos ó Regulares igualmente idóneos para sustituír el ministerio de párrocos. En esta inteligencia, debo exponer á V. E. que en toda la Provincia del Paraguay es extrema la necesidad de eclesiásticos: pues fuera del Cabildo no pasan de 36, de los que hay muchos inhábiles, ó por falta de salud, ó por su ancianidad. Y ha llegado esta inopia á tan lastimoso extremo, que en la villa de Curuguatí no hay eclesiástico alguno: ni en dos años y repetidos edictos se ha hallado quien haga oposición á su Curato. Y á no servirme del cristiano celo con que las sagradas Religiones trabajan en beneficio de las almas, me vería en los mayores apuros.

«Si vuelvo la vista á esas mismas Religiones, hallo que éstas carecen de número necesario para los precisos empleos de sus monasterios. La Orden de San Francisco, cuyo número suele ser excesivo á las demás, se halla sin los que requiere el desempeño de su Instituto. No cesan sus Superiores de instarme para que les separe de cuatro Doctrinas que tienen á su cargo en mi Obispado: y tengo visto que, cuando por razón de vacante deben proponer un nuevo Cura, se hallan sus discretos Prelados bien perplejos para hacerlo cual conviene al referido cargo. Y como para traer Misiones de España con frecuencia, no da lugar su característica pobreza, se hallan imposibilitados á surtirse de los religiosos que aun para los ministerios del claustro necesitan. Y aunque en él hay algunos buenos Religiosos buenos para el claustro, no son proporcionados para Curas, ni para un paraje distante de la precisa y continua inspección de sus Prelados.

«Y aun cuando hubiese igual número de sustitutos en el clero y las

demás Religiones, no debería removerse á los Padres Jesuítas en las circunstancias presentes, atendido el piadoso ánimo de S. M. Lo 1.º porque habiéndose criado á los pechos de los dichos Padres, que los engendraron en Jesucristo, por medio del Evangelio, puede conceptuarse y temerse muy probablemente una general conmoción y desagrado en estos indios. Lo 2.º: Porque hallándose en compañía de los agregados, que es un crecido número de descontentos, pudieran fácilmente sugerirles éstos algunas especies opuestas á la gran fidelidad con que en estas Doctrinas de mi cargo se vive para con Dios y con el Rey. Lo 3.º, porque siendo indispensable la separación de dichos indios y nueva fundación de muchos pueblos, no es posible que otros puedan allanar las casi insuperables dificultades que necesariamente han de intervenir; pues para que los indios vayan á domiciliarse á un nuevo páramo, se necesita de una obediencia muy ciega: y ésta sólo puede esperarse de la antigua veneración con que se han rendido á la discreta dirección de los Religiosos de la Compañía. Fuera de que es evidente á los indios que hay pocos parajes cómodos en estos países conocidos para el nuevo establecimiento, que forzosamente, según las apariencias del sistema, se habrá de ejecutar, porque se necesita de paraje de abundantes aguas, de robustas maderas para la construcción de sus iglesias y casas: terreno competente para sus cosechas, dilatadas campiñas para sus ganados, etc. y la evidencia de no hallarse parajes de esta naturaleza, los tiene tan sumergidos en una profunda cobardía, que si los PP. Jesuítas no la vencen, juzgo por imposible que bajo del mando y dirección de otros, tenga la diligencia buen efecto: antes bien fundadamente me inclino á que, entregados al desorden por un efecto de desesperación, se vea la general ruina que en el juicio de todos los prudentes amenaza.

«A eso debe añadirse la reflexión de que en la expulsión de sus antiguos pueblos han perdido todos sus ganados, han abandonado sus algodonales y los yerbales hortenses, que producían la yerba de su uso. Y en esta atención, Sr. Excmo., no sé qué industria ni economía pueda ni quiera encargarse de conducir tantos millares de indios por espantosos desiertos á buscar domicilio: con la seguridad de que han de ser víctimas de una necesidad tan cierta como evidente: y que sólo hallarán la debida tolerancia en el paternal amor de aquellos Padres que los han criado.

«Y siendo todo esto tan palpable, se ha de seguir que, separando á los PP. Jesuítas de dichas Doctrinas, nos exponemos notoriamente á una desventura ó aventurada providencia, contra lo mismo que nos previene el Real ánimo de S. M., como se nos previene por su Ministro de Estado en carta de... Por lo cual, no obstante que los PP. deban sólo ocuparse en Misiones vivas, debe mantenérseles al presente en sus respectivos Curatos, observando en ellos las leyes del Real Patronato, á que son obligados, sin inducir contra ellos novedad alguna. Éste es mi parecer, el que rendidamente sujeto á cualquiera contraria disposición que sobre ellos se sirva expedir S. M.

«Nuestro Señor guarde á V. E.—Pueblo de Santa Rosa, 8 de Noviembre de 1759.—EXCMO. SR.—B. L. M. de V. E.

«MANUEL, Obispo del Paraguay.

«EXCMO. SR. DON PEDRO CEVALLOS.»

(SIMANCAS, Estado, 7405.)

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Las citas corresponden á los números marginales

A

B

C

CH

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

T

U

V

W

Z

ÍNDICE DEL TOMO II

LIBRO SEGUNDO

Valor de la obra

SECCIÓN PRIMERA: Efectos

CAPÍTULO I.—EFECTOS EN LOS MISMOS INDIOS

CAPÍTULO II.—EFECTOS EN EL RESTO DEL PAÍS

SECCIÓN SEGUNDA: La obra de los encomenderos

CAPÍTULO III.—SISTEMA DE LOS ENCOMENDEROS DEL PARAGUAY

Capítulo XI.—Juicios de especial autoridad

Capítulo XII.—Los libelos

Capítulo XIII.—Poetas

Capítulo XIV.—Los demarcadores

Capítulo XV.—Escritores del Río de la Plata

Capítulo XVI.—Los filosofantes ó impíos del siglo XVIII

Capítulo XVII.—Otros escritores extranjeros-viajeros

APÉNDICE: SIGUEN LOS DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

